

LA CRISIS SUCESORIA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. EL
CARDENAL PORTOCARRERO Y EL PRIMER GOBIERNO DE FELIPE V.
(1698 - 1705).

VOLUMEN I

ANTONIO RAMÓN PEÑA IZQUIERDO

Tesis doctoral dirigida por el Doctor

LLUÍS ROURA AULINAS

Universidad Autónoma de Barcelona

2005

INDICE GENERAL DE LA TESIS

VOLUMEN I

AGRADECIMIENTOS.....	6
ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	9
ABREVIATURAS.....	10
SIGLAS.....	11
PRÓLOGO.....	12
I. INTRODUCCIÓN. LA CASA DE PALMA Y LA FORMACIÓN DEL ESTADO MODERNO.....	33
1.1. ORÍGENES Y FORMACIÓN DE LA CASA DE PALMA.....	34
1.2. DESARROLLO DEL LINAJE DE CASAPALMA HASTA 1500.....	47
1.2.1. Bocanegra y Portocarrero.....	47
1.2.2. Los Portocarrero de Palma durante el reinado de los Reyes Católicos.....	60
1.3. LA CASA DE PALMA ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVII.....	78
1.3.1. La situación política entre el fallecimiento de Isabel la Católica y la entrada de Carlos V.....	78
1.3.2. Toledo, las Comunidades y la Casa de Palma.....	101
1.3.3. Consecuencias para la Casapalma por la actitud comunera del I Conde de Palma.....	127
1.4. BALANCE.....	132
II. CARLOS II Y FELIPE V. BALANCE HISTORIOGRÁFICO.....	147
2.1. CARLOS II Y SU REINADO.....	148
2.1.1. La opinión de sus coetáneos.....	148
2.1.2. Valoración en el siglo XVIII.....	155
2.1.3. La imagen sobre Carlos II y su reinado durante el período de los procesos revolucionarios liberal-burgueses (1789-1875).....	170
2.1.4. La memoria histórica sobre Carlos II durante La Restauración (1875-1921).....	187
2.1.5. Carlos II y su época en la historiografía española de posguerra (1939-1960).....	198
2.1.6. La historiografía actual. La renovación de la figura y reinado de Carlos II.....	207
2.2. FELIPE V.....	244
2.2.1. Felipe V y el Cardenal Portocarrero: la opinión de sus coetáneos (1700-1746).....	244
I. La etapa de 1700-1705. El camino hacia la guerra.....	244
A) Entre la incertidumbre y la esperanza: la transición (1700-1703).....	245
B) El desarrollo borbónico: desengaño y malcontento (1703-1704).....	265
C) Propaganda e insurrección: el alzamiento austracista (1704-1705).....	279
D) El Cardenal Portocarrero ante sus contemporáneos.....	293
II. Marte y Felipe V “El Animoso”, 1705 y 1714.....	304
A) La fase bélica de 1705-1707.....	304
B) La guerra entre 1707 y 17014: El rearme del discurso filipista y la victoria borbónica. De Almansa a Barcelona.....	326
III. El legado de la crisis sucesoria, 1714-1746.....	344
A) Las consecuencias de la guerra (1714-1718).....	344
B) Felipe V y Minerva (1719-1746).....	349
C) El fallecimiento de Felipe V. Tanatos victorioso (1746).....	375

2.2.2. La memoria histórica sobre Felipe V y el Cardenal Portocarrero en el siglo XVIII.....	383
I. Los historiadores que participaron y vivieron la guerra de sucesión.....	383
II. Felipe V y el Cardenal Portocarrero ante la Ilustración del último tercio del siglo XVIII y las Cortes de Cádiz.....	421
2.2.3. Valoración de Felipe V y el Cardenal Portocarrero entre el siglo XIX y XX....	448
I. Influencias extranjeras.....	451
II. Conservadores, progresistas y ecos austracistas.....	457
2.2.4. El borbonismo visto desde el siglo XX.....	485
I. Del foralismo y nacionalismo catalán al regeneracionismo entre los siglos XIX y XX.....	485
II. La segunda mitad del siglo XX.....	501
A) Las décadas centrales del siglo XX: del esencialismo histórico a la renovación historiográfica.....	501
B) El debate actual sobre la crisis sucesoria.....	510

VOLUMEN II

III. EL ESTADO SOCIOECONÓMICO DE LA NOBLEZA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII: LA CASA DE PALMA.....	3
3.1. EL ESTADO SOCIOECONÓMICO DE LA NOBLEZA.....	4
3.1.1. La crisis general española.....	4
3.1.2. La crisis nobiliaria.....	29
I. La fractura del sistema estamental.....	29
II. La quiebra nobiliaria.....	47
3.2. LA CASA DE PAMA.....	81
3.2.1. La Casa de Palma y la crisis del siglo XVII.....	81
I. Situación económica, deudas y acreedores.....	81
II. Estado general de Casapalma en América.....	87
III. La política dinástica.....	93
3.2.2. La villa de Palma del Río: las crisis de 1647-1652 y 1676-1682.....	96
I. La etapa de 1647-1652.....	97
II. El período 1676-1682.....	101
3.3. BALANCE.....	107
IV. EL REINADO DE CARLOS II. LA ACTIVIDAD POLÍTICO-MILITAR DE LA NOBLEZA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII: EL CARDENAL PORTOCARRERO Y EL VII CONDE DE PALMA.....	132
4.1. EL CARDENAL PORTOCARRERO (1665-1698).....	133
4.1.1. La regencia de Mariana de Austria.....	133
I. El valimiento de Nithard.....	133
II. El valimiento de Valenzuela.....	181
4.1.2. La etapa de Juan José de Austria.....	203
I. La acción de gobierno de Juan José de Austria.....	203
II. El reino de Sicilia y la revuelta de Messina entre 1674-1677. El gobierno virreynal del Cardenal Portocarrero, 1677-1678.....	231
A) El contexto internacional.....	231

B) La situación general en Sicilia.....	235
C) La revuelta de Mesina entre 1674 y 1677.....	238
D) El gobierno virreinal del Cardenal Portocarrero 1677-1678.....	266
• La situación del reino de Sicilia a la llegada del Cardenal Portocarrero.....	266
• La gobernación del Cardenal Portocarrero.....	286
4.1.3. El regreso del Cardenal Portocarrero a España.....	324
I. El final del juanismo. Entre la desilusión y la incertidumbre.....	324
II. El viaje del Cardenal Portocarrero a España. Su llegada a la corte y en Toledo: “opinión pública”.....	334
4.1.4. La crisis de las décadas de 1680 y 1690.....	338
I. La década de 1680: reformismo y choque oligárquico. De la pacificación a la guerra.....	338
II. El sínodo de Toledo de 1682.....	361
III. La década de 1690: banderías nobiliarias y conflicto sucesorio.....	372
4.2. LOS GOBIERNOS DEL CARDENAL PORTOCARRERO ENTRE 1699 Y 1700: DE LOS AUSTRIAS A LOS BORBONES.....	435
4.2.1. El año 1699: el golpe de estado contra el gobierno de Oropesa.....	435
4.2.2. La gobernación del Cardenal Portocarrero durante 1699.....	442
4.2.3. La Sucesión.....	447
I. El conflicto político durante el año 1700.....	447
II. El testamento: reacciones y consecuencias.....	464
III. “Opinión pública” al fallecimiento de Carlos II.....	491
IV. La entrada de Felipe V en Madrid.....	524
4.3. EL VII CONDE DE PALMA (1670-1699).....	530
4.3.1. Actividad político-militar durante la década de 1670.....	530
4.3.2. La etapa de gobierno en el reino de Granada.....	532
4.3.3. El Conde de Palma en Cataluña.....	536
4.4. BALANCE.....	547

VOLUMEN III

V. EL VIRREINATO DEL CONDE DE PALMA EN CATALUÑA.

1701-1703.....	4
5.1. EL ACCESO DEL CONDE DE PALMA AL VIRREINATO DE CATALUÑA.....	5
5.1.1. El proceso de destitución de Darmstadt.....	5
I. Aceptación testamentaria y “opinión pública”.....	5
II. La destitución de Darmstadt.....	19
III. La elección del Conde de Palma para el virreinato de Cataluña.....	26
5.2. EL GOBIERNO DEL CONDE DE PALMA EN CATALUÑA.....	52
5.2.1. Puesta en marcha de su ejercicio.....	52
5.2.2. Cortes y conflicto militar y político (1701-1702).....	56
I. Conflicto militar.....	56
II. Cortes y problemática política.....	68
5.2.3. El virreinato del Conde de Palma durante el período 1702-1703.....	124
I. Conflictos políticos y socio-económicos.....	124
II. Conflictos político-militares.....	133

5.3. LA DISYUNTIVA CATALANA: ENTRE EL FILIPISMO Y EL AUSTRACISMO (1704).....	151
5.3.1. El camino hacia la guerra: de enero a junio de 1704.....	151
5.3.2. El ataque anglo-holandés a Barcelona y sus consecuencias: de mayo a junio de 1704.....	155
5.4. BALANCE.....	188
VI. EL CARDENAL PORTOCARRERO Y FELIPE V.....	204
6.1. LAS RELACIONES ESPAÑA-FRANCIA TRAS LAS CORTES DE BARCELONA. DE FEBRERO A AGOSTO DE 1702.....	205
6.2. LA RUPTURA ENTRE CARDENAL PORTOCARRERO Y FELIPE V: EL CAMINO HACIA LA GUERRA. 1702-1706.....	227
6.2.1. El fracaso político del Cardenal Portocarrero. 1702-1703.....	227
I. De la reforma al cambio. Nuevos y viejos hombres.....	227
II. La práctica de gobierno.1702-1703.....	250
6.2.2. La ruptura. 1703-1706.....	270
I. Últimos conatos de resistencia a las líneas políticas de Felipe V.1703.....	270
II. Entre la fidelidad y la desafección. 1704.....	276
III. La revuelta de “los grandes”. 1705-1706.....	303
6.3. LA CASA DE PALMA: ENTRE EL AUSTRACISMO Y EL RETORNO A LA FIDELIDAD BORBÓNICA. 1705-1715.....	322
6.3.1. Madrid dos veces capturado (1706 y 1710).....	322
6.3.2. Toledo: del austracismo al filipismo.....	327
6.4. BALANCE.....	338
VII. BALANCE GLOBAL Y CONCLUSIONES.....	354
7.1. INTRODUCCIÓN: LA INSTAURACIÓN DE LOS HABSBURGO Y LAS REPERCUSIONES POLÍTICAS Y NOBILIARIAS. EL CASO DE LA CASA DE PALMA (1517-1621).....	355
7.2. DEL OCASO DE LA DINASTÍA DE LOS AUSTRIAS A LA INSTAURACIÓN BORBÓNICA. LA LABOR DESEMPEÑADA POR LA ALTA NOBLEZA: LA CASA DE PALMA (1621-1701).....	360
7.3. CRISIS SUCESORIA, 1700-1705.....	367
7.3.1. De los Austrias a los Borbones: transición e instauración borbónica en España (1700-1702).....	367
7.3.2. Asentamiento y desarrollo borbónico, 1703-1705.....	372
7.4. EPÍLOGO: DESARROLLO BORBÓNICO (1705-1714).....	394

VOLUMEN IV

I. SELECCIÓN DOCUMENTAL.....	2
1. INTRODUCCIÓN.	3
2. NORMAS Y CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.....	4
3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS.....	7
4. DOCUMENTOS.....	11
II. ANEXOS.....	210
1. CRONOLOGÍA.	211
2. ÁRBOLES GENEALÓGICOS DEL CLAN PORTOCARRERO-CASA DE PALMA.	214
A) Condes de Palma.	215

B) Condes de La Monclova.	216
C) Condes de Medellín.	217
D) Condes de Montijo.	218
III. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	219
1. FUENTES MANUSCRITAS.	220
2. FUENTES IMPRESAS.....	223
3. BIBLIOGRAFÍA.....	235

AGRADECIMIENTOS

La presente investigación no hubiera sido posible sin la dirección, guía, sugerimiento y paciencia del Doctor D. Lluís Roura Aulinas a quien quiero expresarle mi más sincera gratitud. En todo momento ha estado disponible para atenderme y ayudarme en el transcurso de mi investigación, revisando y orientando los sucesivos pasos que han llevado a la conclusión de esta presente tesis. El calor de su amistad es un gran estímulo para continuar recorriendo los caminos de la ardua labor de investigadora. Mi agradecimiento también para el Doctor D. José Manuel de Bernardo Ares por haberme brindado su amistad y porque me ha animado y se ha ofrecido para que un extracto de la primera parte de esta investigación vea la luz en el libro *La Casa de Palma. La familia Portocarrero en el gobierno de la Monarquía Hispánica* (Universidad de Córdoba, 2005). Dicho libro ha sido realizado con la inestimable colaboración del Ayuntamiento de Palma del Río al cual agradezco su cooperación.

También me ha ayudado a insistir en las líneas de investigación desarrolladas el hecho de la buena acogida que siempre han tenido mis propuestas de investigación entre el profesorado del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad Autónoma de Barcelona. También destaco de forma especial al Doctor D. Ricardo García Cárcel. Esta tesis también es deudora de sus buenos consejos y amistad. Igualmente tengo que agradecer a D. Germán Montaña Pinilla, excelente historiador y gran amigo, el haber compartido conmigo intensos momentos de verificación de ideas sobre el tema planteado. Juntos comenzamos a dar los primeros pasos en el terreno de la investigación histórica

con lo que esta tesis comenzó andar.

Además quiero remarcar que para la buena realización y conclusión de esta investigación ha sido esencial el soporte y comprensión de mi familia y, especialmente, de mis padres, doliéndome hondamente el tiempo inmensurable en que he estado apartado e impedido de darles la necesaria atención que ellos se merecen.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURAS

Bib.: Biblioteca.
Col.: colección.
Const.: constitución.
Inst.: institución.
Fol.: folio.
Fols.: folios.
Gen.: General.
Ibid.: Ibidem (allí mismo).
Id.: Idem (el mismo).
leg.: legajo.
Lib.: libro.
mrs.: maravedíes.
ms.: manuscrito.
pp.: páginas.
reg.: registro.
s/f.: sin fecha.
s/n.: sin número.
Tit.: título.
Tom.: tomo.
Vid.: vide (véase).
Vol.: volumen.

SIGLAS

A.C.A.: Archivo Corona de Aragón.
 A.D.T.: Archivo Diocesano de Toledo.
 A.G.P.: Archivo General de Palacio.
 A.G.S.: Archivo General de Simancas.
 A.H.N.: Archivo Histórico Nacional.
 A.H.P.Z.: Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.
 A.H.M.B.: Archivo Histórico Municipal de Barcelona.
 A.M.T.: Archivo Municipal de Toledo.
 A.M.P.R.: Archivo Municipal Palma del Río.
 A.P.N.P.: Archivo Protocolos Notariales de Posadas.
 ARCHSILV.: Archivo Silverado de Burgos.
 A.S.M.: Archivo di Stato di Mantova.
 B.B.E.: Biblioteca del Banco de España.
 B.C.: Biblioteca de Cataluña.
 BR.MUS.: British Museum.
 B.M.J.: Biblioteca del Ministerio de Justicia.
 B.M.V-B.: Biblioteca Museo Víctor Balaguer.
 B.N.: Biblioteca Nacional de Madrid.
 B.R.M.: Biblioteca Regional de Madrid.
 B.U.Z.: Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.
 C.D.I.H.E.: Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España.
 CODOIN.: Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España
 F.B.: Fullets Bonsoms.
 G.H.F.: Gräflich Harrachsches Familienarchiv.
 M.A.E.: Ministère des Affaires Étrangères (París).
 P.R.O.: Public Record Office (Reino Unido).
 R.A.H.: Real Academia de la Historia.
 S.A.M.: Staatsarchiv de Munich (-k.bl.- caja azul, -k.schw- caja negra).
 S.A.V.: Staatsarchiv de Viena.
 U.A.B.: Universidad Autónoma de Barcelona.
 U.B.: Universidad de Barcelona.
 U.P.F.: Universidad Pompeu Fabra.

I

PRÓLOGO

Desde 1640 la Monarquía Hispánica entró en un período crítico que se extendería durante toda la segunda mitad del siglo XVII y que llegaría a su punto álgido con la Guerra de Sucesión. A la crisis militar (revueltas de Portugal y Cataluña, guerra de Sicilia, guerras en Flandes, guerras con Francia, pérdida del Rosellón...) se adjuntó una crisis política sin precedentes desde Felipe II que llevó al agotamiento del sistema de valimiento como método de gobierno (cese de Olivares, lucha política entre las principales casas nobiliarias por la Gobernación, regencia de Mariana de Austria, gobernación mediante juntas, golpes de Estado y caudillismos de Juan José de Austria y del Cardenal Portocarrero...). La derrota militar y el conflicto político fue seguido por un decaimiento económico que desde la década de 1660 se fue transformando en una abierta crisis económica (descenso de la producción agropecuaria e industrial y manufacturera, cierres empresariales, imparable espiral inflacionista, paro e incremento de los cuerpos de población flotante...). La conjunción en el tiempo de todos estos factores provocó el desánimo social en general, especialmente entre aquellos que tenían la responsabilidad político-militar y la capacidad económica para sacar a la Monarquía de aquel marasmo. Me refiero a la nobleza.

Pese a la situación general de España la nobleza no cambió sus modos de vida y de actuar y pronto se vio altamente endeudada. Para rehacer sus haciendas utilizó la debilidad de aquel Estado de los Austrias (a sus órganos de gobierno, a sus instituciones, a sus redes políticas y socioeconómicas...) en propio provecho, intentó evitar siempre que pudo seguir financiando a ese Estado y rehuyó de sus

responsabilidades militares. La nobleza buscó en el Estado un manto de seguridad para continuar monopolizando las estructuras económicas y políticas de la España de los Austrias, una dinastía desorientada y sin Sucesión, lo cual permitió a la alta nobleza desafiar a la familia real. Fruto de ello fue el primer golpe de Estado de la historia de España y la institucionalización de un “nuevo” sistema de gobernación: el sistema de juntas (formadas y controladas por la alta nobleza).

En este sentido, durante el período de minoría de Carlos II el sistema de “Junta” no resultó un método de gobierno adecuado para establecer un equilibrio político entre los clanes aristocráticos. Tampoco el período y sistema de caudillaje de Juan José de Austria consiguió imponer a un clan determinado en la dirección y gobernación de la Monarquía, ni dio estabilidad política a España. El resto del reinado de Carlos II se caracterizó por un rey que no tuvo la capacidad necesaria para imponerse a los grandes y títulos y para gobernar. A esto hay que añadir, por un lado, la fuerte influencia sobre Carlos II tanto de sus dos esposas como de la reina madre; y, por otro lado, la falta de un Sucesor.

Ahora bien, ya desde las primeras décadas de siglo XVII algunas personas meditaban sobre los problemas de España y proponían remedios (algunos lúcidos, otros impracticables). Estas personas fueron los arbitristas (como Martínez de la Mata, Sánchez de Moncada, Caxa Leruela, Osorio y Redín, Cerdeño y Monzón...). Durante el reinado de Carlos II la mentalidad y conciencia sobre la necesidad de realizar reformas se extendió en buena parte del cuerpo social (desde el ámbito económico y político hasta el ámbito de la cultura y las letras), e incluso entre

algunos miembros de la nobleza. De tal modo desde la década de 1670 se pusieron en práctica medidas de reforma -en el ámbito económico especialmente- que si bien al principio ocasionaron un mayor trastorno económico y político, a medio y largo plazo sanearon la economía y pusieron bases sólidas para el desarrollismo del siglo XVIII. Esta recuperación no fue lineal y de conjunto -geográfico y social- sino que tuvo muchos retrocesos y obstáculos (administrativos, estamentales...) y ámbitos y niveles diferentes (locales y regionales, en sectores productivos y esferas sociales...).

A escala regional, en el ámbito andaluz, durante la segunda mitad del siglo XVII el entramado de clanes nobiliarios, entendidos como elemento de estructuración y encaje social de los individuos, se mantuvo vigoroso. Las castas municipales perseveraron en una pujante aristocratización de las instituciones locales. El apellido conservó una fuerte valoración como pieza de reconocimiento de vinculaciones e integraciones sociales dentro de las redes parentales de las viejas casas nobiliarias. El refuerzo de estas estructuras vino, entre otras, por dos vías. De una parte, la pervivencia de estructuras militares basadas en fuerzas o milicias nobiliarias permitió que dichas redes se conservasen firmes; por otro lado, se dio la circunstancia de que con las guerras con Portugal, Andalucía quedó convertida en territorio de retaguardia siendo en muchas ocasiones amenazada directamente.

En este contexto hispano era necesario mantener formas de organización que facilitasen una rápida movilización social, que permitiesen obtener inmediatos

recursos humanos, económicos y bastimentos de todo tipo. De tal modo el sistema andaluz de clanes nobiliarios pareció ser el más adecuado para hacer frente a dichos desafíos bélicos, pero también para frenar el auge de estamentos medios y oligarquías no nobiliarias que presionaban hacia arriba, amenazando los tradicionales *status* y modos de vida de la alta nobleza. En estas circunstancias la alta nobleza andaluza mantuvo su capacidad de presión y coacción tanto frente a la institución real como ante los linajes no andaluces. De hecho los linajes nobiliarios continuaron monopolizando, en buena medida, los resortes de la gobernación de la Monarquía Española. Este poder y esta capacidad hundían parte de sus raíces en la perpetuación del sistema feudal basado en extensos señoríos jurisdiccionales. En este tejido es donde estuvo integrada la villa de Palma del Río, núcleo y base alrededor del cual se estructuraban los señoríos feudales de uno de esos referidos clanes nobiliarios: los Portocarrero.

Este es el contexto y trama en el que se inserta el tema tratado en la presente tesis que gira sobre el proceso de crisis del Sistema de los Austrias en su punto más álgido, el reinado de Carlos II, desembocando en la instauración borbónica siendo ésta el núcleo central de la Tesis. El estudio que aquí se ofrece parte de una investigación sobre algunas de las circunstancias políticas por las que atravesó el reinado de Carlos II, desde el punto de vista de la alta nobleza y a partir de uno de sus clanes, los Portocarrero en el linaje de la Casa de Palma (de sus situaciones, intereses, anhelos y aspiraciones...). Todo ello para desembocar en la Crisis Sucesoria vista por el estamento altonobiliario y por dicho clan y casa, explicando

la instauración y primer desarrollo borbónico en España con un primer gobierno dirigido por el Cardenal Portocarrero como objetivo central de la presente Tesis.

Es mi intención exponer algunos elementos básicos a partir de los cuales responder a cuestiones tales como si el estado económico, comportamiento y actitudes de Casapalma ante la situación general de España fue similar al del resto de la nobleza. A lo largo de esta investigación se presentarán las principales similitudes y diferencias entre la Casa de Palma y el resto de la alta nobleza, por ejemplo la contribución militar directa de la Casa con presencia de miembros importantes en los diversos frentes que la Monarquía tenía abiertos, o la inserción del linaje en el círculo reformista más allá de la coyuntura del “juanismo”¹.

Asimismo, pretendo dar algunas respuestas a cuestiones como, qué dimensión y encaje cabría dar a las variadas actividades de Casapalma y cómo se encuadran en el desatado conflicto nobleza-monarquía. Igualmente, planteo el afán de la Casa por alcanzar la Gobernación de la Monarquía y en qué medida ese afán pudo ser muestra de las pretensiones del linaje por alcanzar buenos acomodos en la estructura estatal y protegerse, así, de la crisis general española,

¹Frente algunas de las actitudes y actividades del linaje, como las aquí citadas, el resto de los Grandes y Títulos evitaron, por lo general, implicarse directamente en las guerras y recelaron de las reformas. A este respecto, es notorio el cambio de actitud y mentalidad producido en el seno de la alta nobleza desde la época de los Reyes Católicos y de Carlos V-Felipe II. Con los posteriores Austrias, la nobleza acabó por perder los restos de su tradicional cultura y mentalidad militar y bélica, siendo sustituida por otra cultura y mentalidad de carácter burocrático y administrativo, “funcionario”. Se asentaron en las estructuras administrativas de los Austrias y se acomodaron al abrigo de la Dinastía acabando por “patrimonializar el Estado”. Desde este punto de vista, los mecanismos (políticos, administrativos, económicos, sociales, militares...) puestos en marcha por los Grandes y Títulos tienen un fuerte componente de protección y defensa de sus posiciones y niveles alcanzados en la estructura política de los Austrias, cuestión que

¿o acaso fue más bien un afán por ser guía de lo que los arbitristas llamaron “restauración” y “recuperación” de España? También debemos plantear si, en ese afán por alcanzar la Gobernación, la Casa de Palma elaboró algún proyecto político para España. Por último, no hay que olvidar cómo afectó todo ello a la villa de Palma del Río, centro y base de los mayorazgos de Casapalma, esencial a la hora de aportar recursos económicos para financiar las actividades político-militares de la Casa.

Desde esta triple perspectiva -del ámbito general estatal al regional y local a través de un clan nobiliario- la Crisis Sucesoria ha sido muy poco tratada por la historiografía, la cual no se ha adentrado lo suficiente en todo un proceso que llega a un punto álgido entre 1699 y 1700-1703 a 1705². Por lo general los

no se puede dejar de lado al analizar el problemático reinado de Carlos II y Felipe V.

²Otros historiadores dan inicio al punto álgido de la crisis a partir de la caída de Barcelona y tras la Paz de Ryswick, concretamente desde 1698, poniendo en paralelo y comparación dos sentimientos de crisis, el de 1698 y el de 1898. R. GARCÍA CÁRCCEL en *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España* (Plaza y Janés, Madrid, 2002) plantea (p. 50) el estado de desazón, inquietud y amenaza, síndrome anímico por el que pasaba la sociedad española en la frontera de 1700 ante la falta de sucesión y el peligro de desintegración territorial y de guerra general. Guerra que alcanzaría a toda España y Europa. A través de las páginas escritas por García Cárcel vemos reflejada a una sociedad que esperaba. La espera creaba una intensa ansiedad que distorsionaba los análisis políticos, económicos y militares tanto hacia el pasado como hacia el presente y descomponía las posibilidades de futuro. A esa sociedad fronteriza con 1700 sería posible identificarla bajo el epígrafe de la “generación de 1698” en analogía con aquella otra “Generación de 1898”. Algunos intelectuales de la “Generación del Noventaiocho” retrocedieron al siglo XVI en busca de las causas de la decadencia como fenómeno ligado a la dinastía de los Austrias. Por ejemplo Azorín en *Una hora de España (entre 1560 y 1570)* (Austral, Espasa-Calpe, Madrid, 1985) une Decadencia y Austrias. Ésta comenzaría entre 1560-1570 obrando su desarrollo a partir de 1598. Esta cronología se ajustaría entre la “derrota del humanismo” y el final del Barroco (1681, fallecimiento de Calderón). Así, 1580 y 1680 quedarían unidos, y 1598 y 1698 y 1898 quedarían entrelazados.

historiadores, al analizar el cambio de dinastía, han pasado muy de puntillas por los años 1698 y 1700. Por ejemplo, todavía se sigue uniendo Sucesión y Guerra, pero como muy bien ya señaló Domínguez Ortiz en la década de 1970³, desde noviembre de 1700 hasta abril de 1701 no hubo guerra y, desde abril de este año hasta 1702 la guerra estuvo localizada en Italia. Pese al desembarco inglés en los Países Bajos en verano de 1702 y la consiguiente respuesta de Luis XIV, la guerra no se generalizó hasta 1703, y todavía pasarían dos años más para que penetrase en España y se transformase en guerra civil.

Creo que tampoco se ha venido explicado suficientemente cómo se realizó dicha Transición, ni los conflictos en el seno de los órganos de gobierno y entre los miembros de tales instituciones, ni los procesos de toma de decisiones, ni el tipo de decisiones, ni las presiones y actividades político-diplomáticas y militares de las potencias sobre España y sus facciones (alimentando el conflicto interno hispano).

A todas estas cuestiones, hoy todavía muy oscuras, intento dar un poco más de luz. Además, añado los rasgos más característicos sobre cómo vieron los coetáneos aquel período de transición. Para ello recojo tanto los pareceres de los historiadores y políticos de la época como las opiniones vertidas a través de la publicística más destacada realizando, para ello, un breve repaso historiográfico sobre la imagen de Carlos II y Felipe V y de sus reinados, así como sobre el

³DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *Sociedad y Estado en el siglo XVIII*, Ariel, Barcelona, 1976, 35.

Cardenal Portocarrero y su gobernación. Los historiadores han entrado con mucha frecuencia a valorar las figuras y reinados del desdichado Carlos y de Felipe V, pero pocos han tratado la figura del Cardenal Portocarrero y de sus gobiernos. Creo que aún queda mucho por investigar, por estudiar y por decir.

Todas estas cuestiones son presentadas a través de uno de los clanes más decisivos en todo el proceso sucesorio: el referido clan Portocarrero en su Casa de Palma. He centrado la atención en dos de sus miembros, el VII Conde de Palma y su tío el Cardenal Portocarrero. La razón fundamental es que pese a la importante incidencia política de esta casa y de tales dos individuos, hasta el momento la historiografía bien poco ha dicho de ellos. Sin embargo, tal como queda resaltado en esta tesis, fueron sólidos ejes del motor que movió el desarrollo de la crisis sucesoria y del cambio dinástico. Aquí surge otra de las propuestas desarrolladas: vincular los papeles políticos y militares desempeñados por los dos personajes elegidos y por las máximas instituciones gubernativas de la Monarquía de cara al cambio de dinástico. También se tiene en cuenta que la capacidad de acción política y militar de la alta nobleza se basaba, en buena parte, en el estado de sus casas y señoríos. Por lo tanto, el estado global de Casapalma, hasta el presente muy poco estudiado, es otro aspecto intrínsecamente relacionado con las tribulaciones por las que pasó la Casapalma y la nobleza en general cada cual en sus señoríos (desde ámbitos económicos, políticos, militares a los culturales y mentales...).

La investigación aquí ofrecida es el resultado de una larga familiarización

con dicha casa de Palma, especialmente en sus aspectos sociopolíticos y militares. En base a dichos aspectos se realizan los análisis, se exponen y defienden hipótesis e interpretaciones y se muestran resultados y conclusiones. La razón que me llevó a plantear la cuestión en los términos referidos líneas arriba fue el comprobar la importancia que, en dichos ámbitos sociopolíticos y militares, tuvo la Casa de Palma para el devenir histórico de España. Asimismo, cuando comencé mis investigaciones el auge y expansión de la historia económica y social había llevado aparejado cierto abandono de la historia político-diplomática, militar y de la biografía, desatendiendo los nexos entre unas y otras historias. Sin embargo creo que, al igual que A. Domínguez Ortiz: “en ninguna época sería tan absurdo disociar historia política e historia social como en nuestro siglo XVII. Ambos aspectos son tan estrechamente solidarios que sus reacciones en cadena forman la trama principal de los acontecimientos. A veces el hecho social deriva directamente del político”⁴.

Afortunadamente en la actualidad esta situación de desconexión entre historia económica y social e historia política comienza a superarse. Los exámenes y estudios realizados sobre Carlos V, Felipe II y Felipe V a raíz de sus aniversarios, por ejemplo, han ayudado mucho en esta labor de interconectar áreas, y por este camino discurren últimas aportaciones como la de Concepción de Castro⁵. Precisamente esta es la concepto y en la que se basa la presente tesis y la

⁴DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.; *La sociedad española en el siglo XVII*, vol. I, Universidad de Granada, 1992, 9.

⁵ La historia político-diplomática, militar, e incluso social y económica y la

pauta seguida, fundiendo factores económicos y sociales con aspectos políticos y componentes culturales y mentales y biográficos.

En cuanto a los campos analizados, es cierto que hay huecos y vacíos porque no es posible tratar y abarcar todos los ámbitos, materias y puntos. Especialmente hay que remarcar que hasta la fecha aún no hay investigaciones que recojan detalladamente la evolución económica de los diversos mayorazgos de la Casa de Palma. Dicha situación económica es importante a la hora de concretar hasta qué extremo la actividad militar y política de la Casa socavó las disponibilidades financieras de este linaje y de sus estados, y cómo tal circunstancia quedó integrada en la crisis general de España y particular de Andalucía y de la alta nobleza en general, y de la villa de Palma y de Casapalama en particular.

En cuanto a la época analizada, pese a que la historia no la debemos dividir rígidamente en compartimentos, es necesario establecer unos marcos cronológicos porque el período referido es muy amplio y necesita de una necesaria acotación para su mejor estudio. Por ello se ha optado, primero, por la restricción cronológica, enmarcando el período entre 1699 y 1705. Segundo, se ha optado por denominar a este período de tiempo como “Crisis Sucesoria” que derivó en la Guerra de Sucesión.

Bien es cierto que las raíces del conflicto de “Crisis Sucesoria” ya se

biografía son ámbitos que actualmente gozan de nueva vitalidad. CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Marcial Pons, Madrid, 2004.

estaban filtrando durante el reinado de Felipe IV y salieron a la luz a su fallecimiento. También es cierto que estuvieron muy presentes durante todo el reinado de Carlos II. Esta es la razón de que incorpore a la presente tesis un repaso a dicho reinado pero desde las perspectivas e hilos conductores mencionados. Así he aprovechado esta circunstancia para ir mostrando las principales actuaciones políticas, militares, económicas, sociales de la Casa de Palma, de los principales linajes del Clan y del Cardenal Portocarrero y de su sobrino el Conde de Palma e, igualmente, del estamento nobiliario en su conjunto.

Con las bases de la “crisis sucesoria” puestas durante el reinado de Carlos II se pasa al período 1699-1705 que comprendió y concentró los puntos y factores primordiales de dicha crisis sucesoria. Este período queda enmarcado con el último gobierno de Carlos II y el primer gobierno borbónico, dirigidos ambos por el Cardenal Portocarrero. De igual manera, dicho período también coincidió con el virreinato de su sobrino -el Conde de Palma- en Cataluña, y con las Cortes de Barcelona de 1701-1702. Además para este período he establecido dos fases:

Una primera fase iría desde el 28 de abril de 1699 (motín contra Oropesa) y llegaría hasta febrero de 1702 (conclusión de las cortes de Barcelona). Ésta sería la fase de Sucesión e Instauración, que tendría dos momentos: el primer momento sería de Sucesión (desde el 28 de abril de 1699 al 23 de noviembre de 1700, fecha en la cual el Emperador reconoció en un primer instante el testamento de Carlos II y sus cláusulas sucesorias), y el segundo momento sería de Instauración (abarcaría los años 1701 y 1702, centrada sobre el proceso de Cortes). La segunda fase iría

desde febrero de 1702 (conclusión de Cortes) a diciembre de 1705, dividida ésta fase en dos momentos 1702-1703 (dimisión del cardenal Portocarrero) y 1703-1705 (el camino hacia la guerra). Ésta fase debería ser de asentamiento y desarrollo de la nueva dinastía. Insisto en la conjugación verbal “debería”, porque fue aquí donde, en mi opinión, falló el proceso abriéndose el camino hacia la guerra. Por otra parte en este período quedaron expuestas las líneas y la dirección del período siguiente, 1705-1714-1720.

Por lo general el período 1698-1703 ha recibido muy poca atención por parte de los historiadores, precisamente, por la mentalidad anteriormente referida que unía fallecimiento de Carlos II y guerra civil. De tal modo se solía saltar de 1700 a 1705 sin muchas explicaciones. De ahí las razones de optar por los límites cronológicos expresados en el título de la presente tesis.

En cuanto a 1705, como fecha, no significó el final de la “Crisis Sucesoria” sino que ese proceso continuó con la guerra civil y europea hasta 1714 más el rearme español hacia Italia. El período 1705-1720 quedó cerrado política y militarmente con el fin de la guerra de sucesión y con la integración de la España de los Borbones en la cuádruple alianza. Culturalmente, el período quedó cerrado con el abandono de los restos de la mentalidad tardobarroca, sustituida por el desarrollo de nuevos modelos culturales que fueron sustento y alimento de la Ilustración. Podemos decir que sucesión e instauración borbónica fueron el detonante de múltiples elementos que ya estaban bien presentes en la sociedad española de finales del reinado de Carlos II, y marcan el inicio de una época

diferente a la de la España de los Austrias.

La presente tesis se abre con la “Introducción” que es una presentación del clan Portocarrero, centrado, especialmente, en la Casa de Palma y en su participación en la formación de las “nuevas” estructuras y circuitos que fueron base de la construcción del Estado Moderno. Realizada esta presentación se ofrece un balance historiográfico sobre los reinados de Carlos II y Felipe V. Seguidamente la investigación se adentra en el siglo XVII con un examen sobre en el reinado de Carlos II y la situación y papel del clan Portocarrero y de la Casa de Palma en los ámbitos socioeconómicos, políticos y militares en la España del último tercio de siglo. Esto queda inscrito dentro del conjunto de las situaciones y actitudes nobiliarias durante la segunda mitad del siglo XVII. A partir de ahí la investigación se adentra directamente en la cuestión central: la crisis de la monarquía de los Austrias y el paso de los Austrias a los Borbones.

Para el análisis del proceso de Crisis Sucesoria se toma como ejes al Cardenal Portocarrero, como gobernador y rector de las inmediatas transformaciones, recogiendo la mentalidad y los anhelos reformistas del reinado de Carlos II; así como a su sobrino el Conde de Palma, como virrey de Cataluña. Alrededor de estos ejes se desarrolla todo el *proceso crítico* analizado desde cuatro perspectivas conexas:

- 1) Las deliberaciones y decisiones de los órganos centrales de la Monarquía.
- 2) La actividad de las facciones políticas en la corte madrileña.
- 3) La actitud y la evolución de las instituciones catalanas y sus oligarquías y

facciones.

4) La actividad política y militar de las potencias europeas respecto a España, dado que éstas daban apoyo a las diversas facciones españolas lo cual alimentaba el conflicto interno hispano.

Estos son los hilos conductores de esta investigación porque estos cuatro aspectos están íntimamente relacionados. El proceso de “Crisis Sucesoria” fue tanto un conflicto interno español como internacional, el cual estaba transformando el sistema de equilibrios tanto interno español como europeo. Del mismo modo, dicho conflicto sucesorio, su desarrollo y consecuencias, estaba obligando a los gobernantes a plantearse una concepción más amplia de las funciones y presencia del Estado en las sociedades europeas.

Todo esto se desarrolla en tres volúmenes al que se adjunta un cuarto volumen que recoge una selección documental, dos anexos –cronología y genealogía de Casapalma- y fuentes y bibliografía.

Con la selección documental se pretende ilustrar algunos de los temas más importantes tratados en la presente tesis como son las reacciones al testamento de sucesión y las relaciones entre las instituciones catalanas y el gobierno central, así como el proceso de sustitución del virrey Damstadt por el Conde de Palma. En cuanto a los anexos. El primero es una cronología de todo el período analizado, donde figuran los sucesos internacionales y españoles más relevantes y también los hechos y situaciones más significativas para la Casa de Palma y para los dos personajes principales que propongo, el Cardenal Portocarrero y el Conde de

Palma. El segundo anexo se recoge los árboles genealógicos de las más importantes casas y linajes del clan Portocarrero. Estos anexos son una buena ayuda para comprender mejor las relaciones dinástico-familiares en el seno de la Casa de Palma.

En conclusión, con toda esta investigación pretendo poner de relieve la estrecha relación entre Reino y Estado con los estados señoriales (descendiendo al ejemplo de la Casa de Palma), y de estos dos conectados con los “rectores” y el rey. Esto es: clanes nobiliarios, institución monárquica, Estado de la Monarquía Española. Las estrechas vinculación no sólo, pero sí principalmente, son sociológica y mental, económica y política (todo lo cual tiene expresiones culturales, diplomáticas, militares, financieras, dinásticas). Todas estas dimensiones constituyen un andamiaje que es el esqueleto de lo que los historiadores hemos generalmente “acordado” en denominar “Estado Moderno”, y que encabezado por el rey tiene unos ámbitos de desarrollo que van del local al supraestatal. Todo ello trato de explicarlo descendiendo al entretreído concreto que vincula a los individuos con los procesos.

Para el desarrollo de esta investigación con los parámetros reseñados se han consultado diversos cuerpos documentales. Las consultas en los archivos han sido muy variadas, destacando como principales bases informativas:

A) Archivo Histórico Provincial de Zaragoza: que concentra la mayor parte de la documentación referida al clan Portocarrero, en su linaje de la Casa de Palma, proveniente del Archivo de la Casa de Alba.

B) Archivo Histórico Nacional: las secciones de Estado y Consejos han sido esenciales para todos aquellos aspectos referidos a las características y evolución del reinado, de los gobiernos de Carlos II, de las juntas de gobierno del Cardenal Portocarrero; así como para determinar los cauces por donde discurrieron las relaciones internacionales desde el punto de vista del gobierno español. Aquí podemos encontrar, por ejemplo, documentos del tipo de actas y resoluciones de los Consejos de Estado y de la Junta de Gobierno, Consultas, así como informes y cartas de los embajadores españoles y virreyes al Consejo de Estado y a la Junta de Gobierno. A través de esta documentación se puede pulsar cómo era vista y se vivía la crisis sucesoria en los órganos del gobierno español y como era percibida desde el exterior por los plenipotenciarios españoles, los cuales nos informan sobre la situación internacional.

C) Archivo de la Corona de Aragón: las secciones de Cancillería, Generalidad y Consejo de Aragón han resultado básicas para ampliar el estudio de las cuestiones referidas líneas arriba y para conocer el papel del Conde de Palma en Cataluña. Los documentos de estas tres secciones (del tipo de órdenes, informes, cartas, comunicados) dan cuenta de las relaciones entre los Comunes catalanes y la corte de Madrid.

C) Biblioteca de Cataluña y Biblioteca Nacional: la documentación recogida en estas dos bibliotecas han servido para completar la información sobre las actividades del Cardenal Portocarrero y del Conde de Palma. En estos centros se han consultado, principalmente, los *Fulletts Bonsoms* y la *Sección de*

Manuscritos, respectivamente. En estos dos cuerpos documentales encontramos no solo lo que podríamos denominar como “opinión pública” (sobre el Cardenal Portocarrero, el Conde de Palma, Carlos II o Felipe V) sino que también hemos localizado documentación cruzada entre los principales actores implicados en la crisis sucesoria.

No quisiera cerrar este apartado sin mencionar, de forma breve, que ha habido algunas otras fuentes archivísticas, como el Archivo Histórico Municipal de Barcelona o el Archivo Diocesano de Toledo.

A todas estas consultas hay que añadir el cuerpo bibliográfico examinado. De dicho conjunto bibliográfico cabe destacar las obras de políticos, cronistas e historiadores coetáneos del último Austria y de Felipe V. Especialmente he acudido a autores que tuvieron una intervención directa en el devenir de los sucesos y hechos que se estudian (como Antonio de Ubilla y Medina, Agustín López de Mendoza y Pons, Vicente Bacallar y Sanna, Narcís Felú de la Peña, Rafael de Macanaz...). Junto a ellos he recogido significativos autores y obras de los siglos XVIII, XIX y XX que tratan de modo especial la época de Carlos II, Felipe V y la crisis sucesoria. El examen bibliográfico queda planteado en el capítulo dedicado a la historiografía, pero la bibliografía también es utilizada para elaborar cuerpos que enlazan y unen las diversas etapas y materias que centran esta investigación, de tal modo que éstas no queden aisladas y descontextualizadas. Dichas etapas y materias están insertas y forman parte de todo un conjunto sin el cual, no se llegaría a comprender y penetrar en los

entresijos de la “Crisis Sucesoria” desde el punto de vista y análisis de la Casa de Palma.

Por último cabe insistir en que, sin duda, el proceso de “Crisis Sucesoria” y la actividad política de la Casa de Palma no acaban en 1705 sino que se extienden entre 1705 y 1714. Pero en este período ya deberíamos hablar de guerra y desarrollo de una nueva dinastía mediante el proceso bélico. La crisis de instauración se cerró en febrero de 1702 con la buena conclusión de las Cortes de Barcelona. Por lo tanto, desde ese momento podemos considerar a los Borbones instaurados en España, instauración aceptada incluso por el cuerpo austracista catalán. Entonces, ¿dónde estuvo el problema?

En mi opinión, desde febrero 1702 -enero de 1703 (regreso del rey de Italia)- la cuestión no fue ya un problema de sucesión ni de instauración. El conflicto se desató cuando se intentó dar un desarrollo político efectivo a la nueva dinastía, oscilando entre los parámetros de las Cortes de 1702 y los cánones del sistema gubernativo francés. Ahí fue donde surgieron las mayores dificultades y contradicciones que, azuzadas por la guerra europea, se hicieron insalvables. Concepción de Castro apunta en esta dirección con su estudio de la acción gubernativa de José Grimaldo precisamente desde 1703. Aquí están las causas directas y últimas que llevaron a la Guerra de Sucesión: la imposibilidad de desarrollar el modelo sociopolítico y económico expresado en las Cortes de Barcelona y Zaragoza dada la deriva que estaba tomando el borbonismo, especialmente desde el ataque anglo-holandés de 1704 a Barcelona. Es por ello

que la gran oligarquía mercantil catalana optaría por intentar ese desarrollo bajo la continuidad dinástica austriaca. Las palabras de Feliu de la Peña toman aquí pleno significado y son suficientemente ilustrativas: las Cortes de 1702 y sus constituciones eran “pauta y modelo” para cuando llegase el que deseaban (el Archiduque Carlos de Austria)⁶.

Podríamos definir el fracasado camino planteado por el Cardenal Portocarrero como: la continuidad de la España de los Austrias sin los Austrias, con los Borbones; pero basando esa continuidad, por un lado, en la renovación y puesta al día de los sistemas constitucionales y, por otro lado, retomando las políticas reformistas (propuestas por el juanismo) que habían quedado bastante paralizadas desde los últimos años de la guerra con Francia. Guerras que, sin embargo, no hizo más que fomentar la mentalidad y anhelos reformistas. Como veremos, desde la década de 1660 hubo en España múltiples llamadas (desde muy diversos sectores sociales y ámbitos geográficos) a poner fin a los restos del sistema de “absolutismo olivariano” y a recuperar el sistema constitucional de los Reyes Católicos, que debía ser compatible con un gobierno central fuerte y vigoroso, duro y rotundo, capaz de hacer frente con éxito a los retos que la Monarquía de Hispánica tenía planteados. Esto es lo que pretendía el cardenal Portocarrero, lo diría en la década de 1660, lo repetiría durante su gobierno en Sicilia y lo seguiría repitiendo a lo largo de las dos últimas décadas de siglo. Por

⁶FELIU DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*, Juan Pablo Martí, Barcelona, 1709, 492.

lo tanto, esta tesis puede ser continuada investigando las etapas de 1705-1714-1720, pero creo que los períodos 1665-1699 (primera parte) y 1699-1705 (segunda parte) tienen unas características propias que los hacen coherentes, compactos, fuertemente vinculados y claramente diferenciados respecto a las etapas posteriores.

I

INTRODUCCIÓN: LA CASA DE PALMA Y LA FORMACIÓN DEL
ESTADO MODERNO.

1.1. ORÍGENES Y FORMACIÓN DE LA CASA DE PALMA.

La Casa de Palma provenía de dos grandes líneas: una castellana y otra italiana¹. La rama castellana surgió en la Alta Edad Media de la mezcla entre familias dirigentes astures y la aristocracia visigoda, de lo cual surgió un nuevo estamento dirigente que la documentación denomina como *potentes, maiores ricoshomes* o *magnates* organizados en torno a la guerra y a la riqueza y gloria con ellas conseguidas.

S. Moxó identifica tres fases en el proceso de formación nobiliaria. La primera fase abarcaría desde el citado proceso de fusión entre familias dirigentes astures y la aristocracia visigoda hasta el siglo X, momento en que ya tendríamos consolidado ese nuevo estamento de los *ricoshomes* y *magnates*. Es la que Moxó llama “aristocracia primitiva”. Para el siglo X éstas elites habrían conseguido reunir a su alrededor diversos conjuntos humanos constituyendo sólidos grupos guerreros. A través de la acción de estas mesnadas dichos *magnates* serían reconocidos por el común como cabecillas de la comunidad. Mediante enérgicos procesos bélicos tales *potentes* vendrían a concentrar copiosos patrimonios que, a su vez, favorecerían los procesos de consolidación de caudillismos. Todo ello redundaría en la afirmación del sistema caudillista mediante círculos de

¹PEÑA IZQUIERDO, A.; “El linaje de los Portocarrero. De la Alta Edad Media al siglo XVI”. *Ariadna*, 16, 2000.

agrupaciones caracterizadas por vinculaciones familiares-guerreras, girando en torno al magnate y su familia.

Este método de organización militar, económica y política -que acabaría actuando como eje de sociabilización del común- ejercería como guía del proceso de expansión territorial y de la colonización y repoblación de nuevas tierras. Asimismo el proceso de expansión territorial también sería un poderoso elemento de absorción continua de individuos, atraídos por la posibilidad de asentarse en nuevas tierras a cambio incorporarse al grupo del *magnate* y jurarle fidelidad². Esos *magnates* y *potentes* constituyeron el nuevo estamento dirigente del reino Astur y con sus organizaciones de tipo familiar-guerreras dieron al reino una primaria estructura y articulación feudovasallática³.

A partir del siglo XI se abriría el segundo período -destacado por Moxó- que alcanzaría el hasta siglo XII. Sería la época de formalización de los *status* conseguidos por estos *ricoshomes*. Dicha formalización se realizaría mediante procedimientos jurídicos de origen romano-godo⁴. Pertrechos legislativos e históricos que tendrían por objetivo construir un armazón que legalizase y afianzase los privilegios de que disfrutaban tales *ricoshomes*. Entre estos destacaría el monarca que, de figura surgida entre tales *magnates* como un *primus*

²Sobre los antecedentes de estos métodos que engendran el sistema feudovasallático *vid.* Sánchez-Albornoz, C.; *El "Stipendium" hispano-godo y los orígenes del beneficio prefeudal*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas. Departamento de Historia de España, 1947.

³MOXÓ, S.; "La nobleza castellano-leonesa en la Baja Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el marco de la historia social", *Hispania*, 1970, 7 y ss, 11, 13, 15.

inter pares, iría consolidándose como rey basando su *potestas* y *auctoritas* suprema en la apropiación -en su persona- de la continuidad de la legalidad visigoda⁵.

Con estos engranajes jurídicos e históricos se pusieron las bases para desarrollar legalmente un modelo político, económico y social de diferenciación entre no privilegiados y privilegiados (aquellos que pueden ponerse bajo la

⁴ Del *Liber Iudiciorum* al Fuero Juzgo.

⁵ Del *Liber Iudiciorum* y el Fuero Juzgo a las Siete Partidas. Vid. ALFONSO X; *Siete Partidas. Antología*. C.E.G.A.L., Madrid, 1984. A todo ello hay que añadir la intensa actividad cronística desarrollada casi desde los inicios de la invasión de los musulimes. A través de los *scriptoria* se intentaría dar carta de legalidad y legitimidad a este proceso de constitución y asentamiento de la institución real como continuadora del *Ius* romano-godo, de la España romano-gótica siendo la Reconquista clave de todo este proceso. Cito a modo de ejemplo algunas crónicas: *Crónica najerense*, ed. Juan a. Estevez Sola, Akal, Madrid, 2003. *Crónica latina de los reyes de Castilla*, ed. Luis Charolo Brea, Akal, Madrid, 1999. *Crónica de Isidoro Pacense*, trad. Teófilo Martínez de Escobar, imp. de Gironés y Orduña, Sevilla, 1870. *Crónica de Alfonso III*, Gil Fernández, J.M.; Ruíz de la Peña, J.; y otros; *Crónicas Asturianas*, ed. crítica y estudio de la *Crónica Albelense* y de la *Crónica de Alfonso III*, Universidad de Oviedo, 1985. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C.; “La Crónica de Albelda y la de Alfonso III”, *Bulletin Hispanique*, 32 (1930). *Id.*; *Historiografía Hispánica Medieval*, Instituto de Hª Española, Buenos Aires, 1967, donde recoge las crónicas de *Albelda* y de *Alfonso III* (883 y 876). SALAMANCA, S.; *Cronicón*, trad. de Ramón Cobo y Sanpedro, *Revista de filosofía, literatura y ciencias*, Sevilla 1871. *Crónica mozárabe* (714), ed. y trad. José E. López Pereira, Anubar, Zaragoza, 1980. BICLARA, J. de; *Crónica*, Colibri, Lisboa, 2002. SANTOS COCO, F. (ed); *Historia Silense*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1921. También vid. PÉREZ DE URBEL, J.; GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A.(eds.); *Historia Silense*, Madrid, 1959. HUICI MIRANDA, A.; *Las crónicas latinas de la Reconquista*, Valencia, 1913. FERNÁNDEZ ORDONEZ, INÉS (DIR); *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*, Universidad de Valladolid, 2001. MENÉNDEZ PIDAL, R; *Primera crónica general de España que mandó componer Alfonso X el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, colaboración de Antonio G. Solalinde, Manuel Muñoz Cortés y José Gómez Pérez, Gredos, Madrid, 1955. Desde el exterior de Hispania la visión sobre España, sus reinos, reyes y magnates y de la Reconquista no era muy diferente a la ofrecida en estas crónicas, por ejemplo, *Annales Laureshamenses*, in *Annales et chronica aevi Carolina*, ed. Georgicus Henricus Pertz, MGH Scriptores, Hannover, 1826. *Annales Petaviani*, in *Scriptores rerum Sangallensium: Annales, chronica et historiae aevi Carolini*, ed. Georgicus Henricus Pertz, MGH Scriptores, Hannover, 1826. MOXÓ, S.; “La nobleza castellano-leonesa en la Baja Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el

protección de ese paraguas jurídico e histórico). Entre los privilegiados también se haría gradación de privilegios, al tiempo que se asentaría la diferenciación entre el rey y el resto de *potentes* y *magnates*. Todo esto queda reflejado en la documentación altomedieval, apareciendo el vocablo *nobile*⁶. Entre estos *nobiles* encontramos linajes como los Ansures, Ansures-Carrión, Beni-Gómez, Beni-Alonso, Meneses, Castro, Haro, Méndez, Manzanedo, Herrameliz, Lara, Traba... Éstas serían las bases de la “nobleza vieja”⁷.

Durante el siglo XI-XII se dio un proceso bélico mediante el cual los que ya podemos denominar como clanes nobiliarios continuaron consolidando el sistema feudo-vasallático, tanto respecto a las relaciones entre ellos como en las relaciones de estos con el rey, y también en sus las relaciones con el resto de la sociedad. El siglo XII centraría el proceso de consolidación de esta nobleza como estamento dirigente, con un caracterizado estatuto jurídico bien envuelto por toda una cultura y mentalidad, imagen, idea y “forma de vida noble”⁸. Este proceso culminaría en el primer tercio del siglo XIV favorecido por las luchas nobiliarias las cuales -si bien eran reflejo de la fuerza y poderío de la nobleza altomedieval- a largo plazo acabarían produciendo un abatimiento general sobre este estamento siendo necesaria su renovación.

marco de la historia social”, *Hispania*, 1970, 27 y ss.

⁶RUIZ ASECIO, J.M.; “Rebeliones leonesas contra Vermudo II”. *Rev. Archivos Leoneses*, 1969.

⁷MOXÓ, S.; “La nobleza castellano-leonesa...”, 27 y ss.

⁸*Ibid.*, 31 y ss, 39 y ss 47-49 y ss.

A partir del siglo XIV junto a los linajes arriba citados, otros nuevos vivificaron el estamento nobiliario. Fueron nuevas estirpes consolidadas mediante ese referido proceso de ordenación estamental, tales como los Girón, Osorio, Mendoza, Saldaña, Álvarez de las Asturias... y no solo fueron familias castellanas, también hubo muchas cepas gallego-portugueses como los Veegas, Marmolejo, Pimentel...⁹.

Con este breve esbozo sobre el origen y formación del estamento nobiliario podemos pasar a considerar el caso de la Casa de Palma. El origen familiar castellano más probable de la Casa de Palma se encuentra en el caballero astur García Alonso, quien pertenecía a esa clase de pequeños propietarios libres muy bien descrito por el ilustre historiador Sánchez Albornoz. Este caballero pertenecía a esa nueva oligarquía astur-cristiana que los documentos denominan como *ricohombre*, *magnate*. Respecto al título de caballero García Carraffa recoge la confirmación que de dicho título realizó Vermudo III en el año 1020. García Alonso destacó en las campañas de Portugal y en la conquista de Toledo, por lo cual, el rey Alonso VI (1040-1109) le recompensaría con la villa gallega de Porto Carreiro¹⁰.

No sabemos si antes de la concesión de la villa de Porto Carreiro esta familia tenía otros señoríos, pero a partir de la posesión de esta villa pasaron a formar parte de una nueva categoría socioeconómica y política más elevada,

⁹*Ibid.*, 31.

¹⁰La villa de Porto Carreiro está situada en la provincia de La Coruña. PEÑA IZQUIERDO, A.; "El linaje de los Portocarrero...", 12 y ss.

pudiéndose hablar de un nuevo linaje que abandonó su antiguo nombre y tomó el de dicha villa de Porto Carreiro. A partir de este hecho vemos a un nuevo linaje formado con un señorío y con una conciencia clara sobre sí mismo y sobre la oligarquía en la que se incrusta, con un orgullo por los antepasados, por la estirpe, por la sangre y con una estimación por la propiedad de los bienes conseguidos que iba más allá de la titularidad individual y concreta, siendo concebida como propiedad común de todos los que hubiesen de suceder en el linaje. El propietario pasaba a ser solo temporal mientras que la titularidad quedaba aposentada en todo el linaje. Así, el propietario temporal era solo depositario de los bienes cuya obligación era conservarlos y acrecentarlos para transmitirlos a sus futuros herederos y generaciones. Este es uno de los elementos psicológicos que darían bases mental-culturales a la futura institución del mayorazgo.

El linaje Portocarrero pasó a formar parte de la corte astur-leonesa y portuguesa, estableciendo matrimonios con grandes linajes gallegos como los Veegas o los Marmolejo, estrechando aún más los lazos con las dinámicas medievales de Frontera, con la guerra y sus correrías saqueadoras, y con sus modelos de propiedad y de presión y control sobre la actividad productiva y repobladora. Cuatro generaciones después los Portocarrero ya eran titulados Señores y, más tarde, Marqueses de Villanueva del Fresno y Moguer (sobre 1300, Martín Fernández Portocarrero, alcaide mayor de Tarifa y primer marqués de Villanueva del Fresno y Moguer)¹¹.

¹¹*Ibid.*, 13-15. El desarrollo de este tipo de procesos queda bien reflejado en

Respecto a la rama italiana, los Bocanegra, estos eran una familia aristocrática mercantil genovesa. La familia se remonta al siglo XIII (su origen quizás está en el linaje Nigro, después Negrón). Fue un linaje que dio a Génova destacados cónsules, militares, políticos, financieros y marinos, los cuales estuvieron ligados a un “partido” popular (a un partido de base mercantil). Guglielmo Bocanegra fue uno de los cabezas de este “partido”. En 1257 derrocó al consejo de la ciudad y formó un nuevo gobierno compuesto por comerciantes que trazó alianzas con Manfredo de Sicilia y el Imperio de Oriente, lo que proporcionó a Génova unos privilegios comerciales de los que hasta entonces solo habían gozado los venecianos. Guglielmo fue derrocado en 1262¹².

Simón Bocanegra, primer Duque de Génova, fue aupado al gobierno de la ciudad por los comerciantes en 1339¹³. La aristocracia lo derrocó en 1344 pero en 1356 Simón volvió a hacerse con el gobierno. La política llevada por Simón Bocanegra estuvo enfocada hacia la promoción de nuevas vías comerciales en el Mediterráneo Oriental, así como hacia el Mediterráneo Occidental. Esto le llevó a realizar alianzas con Francia, Aragón y Castilla (cuestión en la cual su hermano, Micer Egidio Bocanegra, tendría un papel fundamental). Simón Bocanegra murió envenenado en 1363.

JOVER ZAMORA, J. (dir.); *Los reinos cristianos. Los siglos XI y XII, en Historia de España* de Menéndez Pidal, vol. X, Espasa-Calpe, Madrid, 1992, tom.1, “La alta nobleza,” 251 y ss; “El rey hacedor de fortuna”, 256 y ss.

¹²PEÑA IZQUIERDO, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 15.

¹³A Gutiérrez escribió la obra “Simón Bocanegra” en la que G. Verdi basó su ópera del mismo título (1857, refundida en 1881). A través de este personaje y su acceso al poder, A. García reflexiona sobre la política, el Estado y sus guías, presentando a Simón

Los Bocanegra formaban parte del estamento de comerciantes genoveses que tanto en Francia como en España se incorporarían a ese mismo estamento mercantil, protonobiliario y nobiliario. No fueron los únicos genoveses en extenderse por España, los estudios de Hipólito Sancho de Sopránis nos describen la llegada en diversas oleadas de estos genoveses y otros comerciantes italianos que se fueron instalando en España, especialmente en Andalucía (ejes Sevilla-Cádiz, Sevilla-Córdoba, Córdoba-Jerez)¹⁴. Concretamente, en el eje Sevilla-Córdoba tenemos a los Blanquette, Sabarroya, Bocanegra. De tal manera, durante siglo XIV en esta zona ya podemos encontrar a toda una serie de familias perfectamente asentadas y encumbradas, tanto por su poder económico como por sus servicios políticos y militares prestados a los reyes castellanos (los Zacarías, Spinola, Negrón, Donís, Centurión, Dória, Gentile...)¹⁵.

La diáspora genovesa estuvo motivada por diversas razones, como las dificultades y peligros del comercio genovés con Oriente lo que obligó a buscar otros territorios. Además la penetración europea en África iba desplazando el eje económico hacia el occidente y sur mediterráneos, y aquí Castilla era la mejor situada. Andalucía, concretamente, era el territorio más aventajado ofreciendo otras posibilidades de enriquecimiento a través de las guerras de frontera.

Bocanegra como ejemplo del “Poderoso” y su soledad.

¹⁴SANCHO DE SOPRÁNIS, H.; “Los genoveses en la región gaditano-xericense.1460-1800”. *Hispania*, 1948, 355 y ss., 361 y ss., 371 y ss. *Id. Los genoveses en Cádiz antes de 1600*, Larache, 1939. PEÑA IZQUIERDO, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 16.

¹⁵SANCHO DE SOPRÁNIS, H.; *Los genoveses en Cádiz...*, 398 y ss., glosa de linajes.

Además, desde 1500 Andalucía reforzó su posición al ser base del eje Mediterráneo-Estrecho-Canárias (Atlántico)-América. Desde finales del siglo XIV estas familias se habían lanzado a la conquista de las plazas portuguesas de África y del Atlántico con lo que, llegado el momento, estuvieron en excelente situación para volcarse sobre los territorios americanos¹⁶.

El interés de estas familias se centraba en el control de la navegación en torno a las costas andaluzas, el paso del estrecho de Gibraltar y el dominio de la navegación por el Guadalquivir. Para ello era necesario tener buena presencia en los concejos de las ciudades y villas que se ceñían sobre estas zonas. Así por ejemplo, tenemos a familias como los Spinola y los Bocanegra fuertemente representados en el concejo sevillano (estos últimos, además, controlaban el alcázar de la ciudad) o a los Zacarías al frente de la defensa del Estrecho (encargo de Sancho IV a Micer Benedicto Zacarías). La colonia genovesa no solamente se puso al servicio de los reyes castellanos sino que también sirvieron a los más importantes linajes llegando, incluso, a unirse matrimonialmente a ellos (caso de los Spinola, al servicio de los Marqueses de Villena y Medinasidonia; o los Bocanegra, al servicio de Medinasidonia, Niebla y Portocarrero).

En la primera mitad de la centuria 1300-1400 la nobleza alto medieval (Portocarrero, Rivera, Moscoso, Esquivel, Stúñiga, Lara, Haro, Ponce, Silva, Girón, Castro, Osorio, Guzmán, Coronel...) comenzaba a verse colapsada. Ya no bastaban las guerras y las mercedes reales para mantener una posición

¹⁶*Ibid.*, 388 y ss, 393.

socioeconómica y territorial hegemónica. Moxó habla de “vacío social” provocado por la extinción biológica, por la guerra, por el estancamiento de la vieja nobleza en un ámbito rural abatido que llevaba al quebranto económico de esta elite, y por un entramado jurídico que ya no era capaz por sí solo de dar respuesta a las necesidades de autodefensa del *status* de la vieja nobleza¹⁷.

En este contexto emergió una nueva oligarquía que aprovechó los espacios vacíos para ascender socialmente y adentrarse en el escalafón nobiliario. Nuevos ricos-hombres que giraban sobre los entornos urbanos y las actividades comerciales. Estos ricos-hombres se convertían en la base del nuevo impulso comercial con el que Castilla se estaba preparando para poder dejar a tras la crisis bajomedieval. Dentro de esos grupos encontramos a muchas familias genovesas que accederían a la nobleza durante el siglo XV¹⁸. Este proceso social no fue de total desplazamiento o sustitución de unos linajes por otros. Algunos viejos linajes optaron por fusionarse con esas familias comerciales portuguesas, castellanas e italianas obteniendo nuevos mecanismos para superar sus problemas de extenuación física, biológica, económica... produciendo una renovación oligárquica.

Diversos linajes de la vieja nobleza atendieron a este proceso de formación de mercados urbanos, supieron adentrarse en este ámbito, mezclarse con familias

¹⁷MOXÓ, S.; “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”. Anexos a la *Revista Hispania*, 1969, 2. *Id.*, “La nobleza castellano-leonesa...”, 52 y ss.

¹⁸*Ibid.*, 62-63 y ss.

mercantiles y funcionar como tales. De otro lado, muchas familias comerciales protonobiliarias o de la pequeña nobleza utilizaron esta circunstancia para introducirse en el escalafón nobiliario superior castellano. De tal modo se fue formando un nuevo estamento privilegiado que incrementó el control de los concejos de villas y ciudades, las cuales tendieron fuertemente a la oligarquización. El resultado fue un refuerzo aristocrático de las instituciones a nivel local que acabó repercutiendo en el marco institucional y político general del reino castellano.

Una de las bases de todo este proceso fueron las reformas socioeconómicas y militares iniciadas por Alfonso XI, quien apoyó dicha renovación estamental¹⁹. Gracias a esta opción renovadora fomentada por Alfonso XI las condiciones económicas y sociales de Castilla comenzaron a cambiar. Así se abrió la puerta para que Castilla pudiese dejar a tras la crisis bajo medieval.

Estas cuestiones citadas quedan bien reflejada en las quejas de las ciudades castellanas y de las Cortes como las de Valladolid de 1325 y 1351, de Madrid de 1329, de Burgos de 1345 o las de Alcalá de 1348, y así también refiere la crónica de Alfonso XI. Todas estas quejas hablan de epidemias, “[...] fue la primera et grande pestilencia que es llamada mortandad grande [...] en las partes de Francia et de Inglaterra, et de Italia, et aun en Castiella, et en Leon, et en Extremadura, et en otras partidas”; de plagas, temporales de lluvia, despoblación, daños causados “por los muchos rozes e fueças e guerras e desafíos” llevados por los nobles y por

¹⁹SUÁREZ, L.; “La consolidación de los reinos hispánicos (1157-1369)”, *Historia*

éstos nuevos ricoshombres; de despoblación, de abandono de campos y empobrecimiento general²⁰.

Desde mediados de siglo las condiciones de Castilla empezarían a cambiar, todo lo cual coincide con las reformas de Alfonso XI que van parejas a la entrada de las nuevas oligarquías comerciales al grado de nobleza. Gracias a ello Castilla presentaría, a partir de los últimos años del reinado de Alfonso XI y los primeros de Pedro I en adelante, un florecimiento mercantil y una tendencia económica alcista²¹. Esto no impidió que las quejas de las villas y ciudades se mantuviesen y se dirigiesen, precisamente, contra esa nueva nobleza y contra oligarquización de los concejos urbanos que dicha “nueva” elite está llevando a cabo.

En sus *Bienandanzas* García de Salazar hace referencia a toda esta referida situación de renovación nobiliaria, favorecida por la desaparición de la mayor parte de la nobleza tradicional que era continuada rápidamente por otra que se caracterizaba por su cultura y mentalidad urbana y comercial y que, por tanto, en este ámbito centralizaba sus actividades políticas y militares²². Pero esta nueva nobleza también extendió sus redes sobre el ámbito rural. Moxó habla de la nueva nobleza como protagonista del paso de las behetrías al solaz, al mayorazgo.

de España, Gredos, Madrid, 1988, vol. 6, 324.

²⁰Crónica de Alfonso XI, B.N., Ms. 1015. ROSELL, C.; “Crónicas de Alfonso el oneno”, 197, 263 y ss, *Crónicas de los reyes de Castilla: desde don Alfonso X el Sabio hasta los Católicos Don Fernando y Doña Isabel*, Biblioteca de Autores Españoles, Atlas, Madrid, 1953. VALDEÓN, J.; “Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XV”, *Hispania*, 1969, 7.

²¹VALDEÓN, J.; “Aspectos de la crisis castellana...”, 5-7.

²²GARCÍA DE SALAZAR, L.; *Bienandanzas y fortunas*, ed. Ángel Rodríguez Herrero, Bilbao, 1967, p. 26, *vid.*, MOXÓ, S.; “De la nobleza vieja...”, 2.

Precisamente, los años finales del reinado de Alfonso XI se singularizan de las etapas anteriores por la avalancha de concesión de mercedes que daría el rey, con el objetivo de extender y consolidar la propiedad de la nueva nobleza bajo la forma de mayorazgo. Por otro lado esta sacudida social tiene otras características, como la especial fidelidad de esta nueva nobleza hacia el rey Alfonso frente a la vieja nobleza aun en rebeldía y bandería. La fidelidad de la nueva nobleza quedó demostrada con la activa participación de dicha elite tanto en las campañas militares como en la administración real. Todos estos factores hacen posible que se pueda hablar de una nueva nobleza con un nuevo espíritu como factor de rearme de la autoconciencia grupal²³.

Tales fueron las circunstancias que llevaron a la unión entre los Portocarrero y los Bocanegra, insertos ambos en esa dinámica de crisis-adaptación-renovación. En el transcurso del siglo XIV al XV la unión de las dos ramas dio como resultante un nuevo linaje que, manteniendo la tradicional articulación socioeconómica, político-militar y cultural-mental característica de la nobleza de la frontera, incorporó mecanismos propios de las actividades mercantiles medievales ligadas al comercio internacional.

²³*Ibid.*, 198, 205 y ss. ROJAS GABRIEL, M.; *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481)*, Universidad de Cádiz, 1995, 45, 56-57, 75-79, 13-137.

1.2. DESARROLLO DEL LINAJE DE CASAPALMA HASTA 1500.

1.2.1. BOCANEGRA Y PORTOCARRERO.

Micer Egidio Bocanegra buscaba nuevas salidas económicas tanto para Génova como para su familia, por ello acudió a Francia donde ejerció como almirante mayor de los ejércitos y armadas de aquel reino. Alfonso XI se había fijado en el proceso de reformas francesas y pactó con Génova el desarrollo de un proceso reformista similar. Así, desde 1330 Micer Egidio Bocanegra entró al servicio de Castilla como almirante mayor. Egidio se instaló en el foco colonial genovés de Sevilla donde fue veinticuatro de la ciudad, además de procurador en las Cortes de 1362. También reorganizó los ejércitos y armadas castellanas y se integró en la política castellana y en la dinámica de la Frontera dando un importante impulso a la Reconquista. Tal como señala la *Crónica de Alfonso XI* “el Rey envió gentes que tomasen [...] Algecira et Gibraltar [...]”²⁴.

Por todos los servicios prestados, el rey Alfonso XI hizo entrega de la villa de Palma a Micer Egidio. Dicha villa se encuentra en la confluencia entre el

²⁴GARCÍA FERNÁNDEZ, M.; “Registro documental de Alfonso XI”. *Historia, Instituciones, Documentos*, 1988, 103. El autor recoge la real orden del 29 de marzo de 1348 en la cual se ordena a toda la flota castellana, incluidos los barcos enviados en ayuda de Francia, se pongan a las ordenes de Micer Egidio Bocanegra. Colección Salazar y Castro del Archivo de la Real Academia de la Historia. En las guerras contra Granada dirigió las batallas de Gibraltar y Tarifa, 1340, se alió con los Ponce de León luchando contra los enemigos de este linaje y más tarde se puso de parte del rey Pedro contra los Trastámara y los demás linajes. *Vid.*, PEÑA IZQUIERDO, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 17-20.

Guadalquivir y el Genil, cerca de Córdoba y Ecija ciudad, ésta, primordial en la ruta comercial Sevilla-Córdoba. Por lo tanto, la villa de Palma tenía una situación económica y geoestratégica privilegiada, junto a la Frontera y protegida por dos grandes núcleos urbanos. A esto se añadieron de forma sucesiva el Alcázar de Sevilla, el Alcázar de Maniflé en Algeciras (1344), dos casas en Sevilla (en la colación de Santa María, calle de Bayona), más la villa de Fuente del Álamo (que era propiedad de Diego Fernández de Medina, Tesorero del rey Alfonso XI) y la villa de Miraflores²⁵.

Con la sucesión petrista -y en el momento de estallar la guerra civil castellana- la nobleza vieja ya unida a linajes comerciales fue fiel al bando petrista, aunque mediada la década de 1360 comenzaron las deserciones hacia el bando trastamerista. Uno de los factores que provocaría este cambio de fidelidad nobiliaria sería el estado de regresión de las rentas nobiliarias. La nobleza necesitaría nuevos ingredientes jurídicos que diesen un nuevo impulso a su *status* de privilegio y que fortaleciesen el armazón que lo hacía legal. Esta situación de regresión de rentas se observa en el cambio de las relaciones entre esta oligarquía y el campesinado. La nobleza prefirió los contratos de arrendamiento a corto plazo para poder actualizar y subir continuamente las rentas y exigir al campesinado nuevas prestaciones, camino de un mayor vínculo feudo-vasallático.

En principio el rey Pedro se presentaba como continuador de las reformas de su padre, recogiendo la misma base social. Pretendía convertir a Castilla en un

²⁵*Ibid.*, 20.

estado mercantil al estilo de Inglaterra. Pero la reacción nobiliaria buscaba el fortalecimiento de los derechos vasalláticos y “malos usos” y suponía un freno para los estamentos comerciales.

A Pedro I se le planteó una disyuntiva, o bien apoyar esta reacción nobiliaria o bien apoyar a las capas mercantiles, bajonobiliarias y judías con las que continuar las reformas alfonsinas y hacer de Castilla un estado mercantil. Por su parte Enrique II planteaba claramente el refuerzo del sistema oligárquico feudo-vasallático dado lo cual los grandes linajes optaron por el bando trastamarista, poniéndose a resguardo de Enrique II. El resultado fue el triunfo de la alta y media nobleza que aun se haría más grande. Estos privilegiados vivieron con los Trastámara un ciclo económico alcista que contrastó con la depresión en la que se vería inmersa la Corona de Aragón y la nobleza europea en su conjunto²⁶.

Buen ejemplo es Micer Egidio Egidio Bocanegra encuadrado, primero, en el bando del rey Pedro, aunque llegado el año 1366 el linaje realizaría un viraje político (no fue una actitud personal y única de Micer Egidio) pasando a ser eminentemente trastamarista. Tras la victoria del rey Pedro en la batalla de Nájera (1367) Micer Egidio fue ejecutado mientras que su hijo Ambrosio acabó huyendo

²⁶VALDEÓN, J.; *Los conflictos sociales en el reino de Castilla entre los siglos XIV-XV*, Siglo XXI, Madrid, 1975, 21, 46-48, 58-62, 93 y ss, 96-97. MORALES, A.; *Las hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*. Universidad de Valladolid, 1974, 60-70. GARCÍA CORTAZAR, A.; *La sociedad rural en la España medieval*, Siglo XXI, Madrid, 1988, 197-200 y ss., destaca el surgimiento de un campesinado libre que escapaba a las redes vasalláticas, y que se equipara a las clases mercantiles urbanas y se aliaba con ellas, que se organizaba utilizando procedimientos clientelares y comenzaba a funcionar como nueva pequeña nobleza. Éstos encontrarían en

a Francia, poniéndose al frente de la escolta de Enrique II junto con Sánchez de Tovar y Alonso Pérez de Guzmán.

Ambrosio Bocanegra destacó como emisario y almirante mayor de Castilla al servicio a Enrique II. Por ejemplo, en 1371 dirigió la embajada castellana en Inglaterra para tratar sobre la situación del comercio castellano en el norte de Europa. Al año siguiente, declarada la guerra entre dichos reinos, dirigió las operaciones militares contra La Rochela derrotando a las armas inglesas comandadas por el Duque de Penbrock, el cual fue hecho prisionero (23 de junio de 1372). De regreso a Santander el rey acuñó monedas con inscripciones alusivas a esta victoria. Con este triunfo se desbloqueó la ruta comercial castellana en el Continente²⁷.

A partir del último tercio del siglo XIV encontramos a una nueva nobleza perfectamente asentada al amparo de estos nuevos negocios mercantiles y bajo la tutela trastamarista. Enrique II continuó, de hecho, con la política de reformas que ya iniciara Alfonso XI pero bajo un signo diferente, esto es, a través del fortalecimiento de la nobleza fiel intentándola convertir en pilar del Estado. Los siguientes Trastámara se dedicaron a reforzar el sistema comercial castellano y el señorío solariego y jurisdiccional -el mayorazgo- que permitiría vincular todas las

las reformas del rey Pedro una oportunidad de ascenso y consolidación socioeconómica y política.

²⁷Esta victoria asentó las rutas comerciales castellanas por el Continente, abriendo el camino de Castilla al comercio directo con Flandes. La defensa de estas rutas fue una prioridad para los reyes castellanos hasta 1700. Este poder se mantendría intacto hasta la derrota de la “Invencible”. SUÁREZ, L.; “Los Trastámara y los Reyes Católicos”, *Historia de España*, Gredos, vol. 7, 28-31. *Vid.*, PEÑA IZQUIERDO, A.; “El linaje de

propiedades reunidas por un linaje a través de muy diversas procedencias (la tierra, el comercio, la guerra...) tanto bienes muebles como bienes naturales, bienes inmuebles, personas...

Significativo es el testamento de Enrique II que juristas como Ludovico Molina lo consideraron realmente el primer documento público de mayorazgo. Es cierto que la figura del mayorazgo la encontramos desde finales de 1200, pero la novedad que introducen Enrique II y los Trastámara es la imposición de un régimen homogéneo de relación feudo-vasallática con unas formas concretas de vinculación de personas y bienes para la sucesión de ellos, así como unos modos determinados de usos y disfrutes de tales bienes²⁸.

En cuanto a las actividades de esta nobleza trastamartista, la punta de lanza de sus procesos de enriquecimiento fueron las actividades agropecuarias, especialmente la ganadería y las lanas y -junto a ellas- la manufactura textil. Dichos sectores se vincularon estrechamente con las nuevas rutas comerciales abiertas. De un lado, hacia Flandes, buscando la conexión con las rutas comerciales laneras y, de otro lado, hacia la fachada marítima sur y África Occidental, conectando con las rutas africanas de sal, oro y esclavos, que tenían sus epicentros en núcleos como Fez. Estas actividades comerciales y el control de las rutas pronto generarían grandes beneficios que la nueva nobleza reinvertió en la mejora e incremento de sus mayorazgos o señoríos amayorazgados,

los Portocarrero...”, 18.

²⁸CLAVERO, M.; *El mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, Siglo XXI*, Madrid, 1974, 23 y ss., 28-30.

aumentando la monopolización de la producción agraria, ganadera, manufacturera y artesanal, de los mercados y de los puestos y oficios municipales. La cuestión autogeneraba un continuo incremento de precios y beneficios. Todo ello llevó a la consolidación de una vigorosa y rica nobleza e hizo posible la recuperación económica castellana dejando a tras la crisis bajomedieval²⁹.

Pero debemos tener presente que la guerra continuó siendo un factor primordial para el funcionamiento del Reino, un acicate para el incremento de la señorialización del territorio, un cauce sociopolítico y económico que estructuraba a los clanes y hacía de estos grupos entes compactos y fortalecía los lazos y lealtades entre familias. La guerra también era cauce para la organización geopolítica de los territorios de cada clan.

El castillo regía el territorio con una villa que crecía a su alrededor y, desde él, se podía dominar de forma directa unos 6 km. Para participar de esta dinámica desde las esferas rectoras hacía falta una gran capacidad económica. Los fondos obtenidos como resultado del conjunto de las actividades económicas y guerreras eran utilizados -ante todo- para mantener unidos por lazos socio-familiares y vasalláticos a las familias del linaje, a los habitantes de las villas, sustentar las mesnadas, mantener las lealtades mercenarias... y, en definitiva, tales fondos tenían como destino primordial el mantenimiento y acrecentamiento del la Casa y mayorazgo o solar. El noble que quisiera pertenecer a este círculo rector debía

²⁹VALDEÓN, J.; *Los conflictos sociales...*, 83-84, 94-95, 98-100, 147-148. YUN CASALILLA, B.; *La situación andaluza y cordobesa a finales del siglo XIV y principios del siglo XV*. Córdoba, 1996, 46-47.

tener suficiente capacidad militar y económica para controlar un mínimo de 6 km² en los que poder construir un castillo y una villa con pastores, labradores, panaderos, carniceros, leñadores, serradores, herreros, albañiles, capataces, ingenieros, criados, escribanos, receptores, alcaides, jurados, regidores, alguaciles, caballeros, ballesteros, lanceros, peones y otras gentes de armas. En el siglo XV los costos para pagar todo esto oscilaron desde una media de 40.000 mrs. anuales para señoríos pequeños a más de 85.000 mrs. anuales para señoríos grandes, como Teba. A todo ello hay que añadir los costos de mantenimiento y reparaciones, mejoras y reconstrucciones de los daños causados por ataques imprevistos³⁰.

Para la nobleza resultante de la fusión entre la vieja nobleza y las oligarquías comerciales, el sistema político y socioeconómico propuesto-impuesto por los Trastámara supuso la culminación de toda una trayectoria agropecuaria, comercial y guerrera. Éste recorrido se resume en varias fases. Surgieron desde el siglo XIII del seno de la rico-hombría comercial y agropecuaria, rural y urbana. Entre el siglo XIII-XIV aprovecharon la decadencia y quebranto de la vieja nobleza para ascender y fusionarse con los viejos linajes y adquirir los grados de “Don” y de “Señor”³¹. Durante el siglo XV alcanzaron el grado de nobleza

³⁰ROJAS, M.; *La frontera...*, 45, 56-57, 75-79, 92 y ss., 132, 133, 332 y ss., 352, 359.

³¹“Don” proviene de “Dom” abreviatura de “Dominus” que significa “Señor”. Tal generalización se extendió durante la Edad Moderna, porque Felipe III se vio presionado para dar Real Orden de 1611 por la cual solo pudiesen emplear el “Don” los familiares inmediatos de los hidalgos y títulos y las personas libres y con nivel mínimo de bachiller. Entrado el siglo XIX la referida real orden continuaba vigente y en 1864 el gobierno abrió el campo de tratamiento de “Don” a todos aquellos a los que el Estado les concediese

titulada. Desde la categoría de nobleza titulada proporcionada por los Trastámara esta nueva nobleza cristalizó llegando a su apogeo con los Reyes Católicos. Buenos ejemplos son los Sotomayor, las dos ramas de los Fernández de Córdoba, los Montemayor, Carrillo, Venegas, Cerda, Pimentel, Pacheco...

En 1400 la meseta norte castellana era enseñoreada por los Manrique, Enrique, Cerda, Fernández de Velasco, Pimentel. La meseta sur era enseñoreada por linajes como los Mendoza, Stúñiga, Alvarez de Toledo, Suárez de Figueroa. El valle del Guadalquivir estaba repartido, principalmente, entre los Guzmán, Ponce de León y las dos ramas de los Fernández de Córdoba (Cabra y Aguilar).

El esquema estatigráfico de la nobleza trastamarista quedaría dibujado de la siguiente forma. En un primer escalafón se situaba la nobleza más unida a los Trastámara (Duques Benavente, Marqueses de Villena, Condes de Niebla...). Un segundo escalafón estaría ocupado por ramas de linajes viejos que han sabido adaptarse y nuevos linajes portugueses y genoveses (Mendoza, Manrique, Ponce de León, Alvarez de Toledo, Fernández de Córdoba, Osorio, Portocarrero, Guzmán, Pimentel, Pacheco, Bocanegra...). En el tercer escalafón encontraríamos a la pequeña nobleza (caballeros e hidalgos), familias protonobiliarias de *ricoshombres* y *hombres buenos* (que puede ser el correspondiente al de *ciutadans honrats* en Cataluña y Valencia) y propietarios adinerados urbanos y rurales.

condecoraciones de carácter civil o militar por los servicios prestados en un momento dado o a lo largo de sus vidas.

Buen ejemplo del triunfo alcanzado por la nueva nobleza trastamarista son los datos aportados por Moxó: para 1520, esto es, en la linde de la revuelta de Las Comunidades, sólo el 32% de las estirpes nobiliarias pertenecían a la nobleza antigua (Osorio, Ponce, Guzmán, Manrique...) mientras que el 67% pertenecían a la nueva nobleza encumbrada durante la época trastamarista. Aunque los grados de fusión entre una y otra eran muy elevados, haciéndose difícil tal disección en dos grupos. La fusión de ambas procedencias dio lugar a muchas estirpes mixtas³².

Todos los procesos referidos en las páginas antecedentes quedan bien patentes en la Casa de Palma. Micer Egidio Bocanegra fundó señorío que tras sucesivas confirmaciones se convertiría en mayorazgo llevando el nombre de Palma. Este mayorazgo sería ampliado con mercedes trastamaristas como la villa y castillo de la Monclova y la villa y castillo de Linares. Asimismo llevaron a cabo diversos enlaces dinásticos, básicos para el desarrollo del linaje: como el de Violante Bocanegra (hermana de Micer Egidio) con Juan Fernández de Mendoza, enlace que ampliaba la influencia de los Bocanegra hacia Córdoba. De igual modo los hijos de Micer Egidio -Ambrosio y Alfonso- enlazaron con otros dos grandes linajes cordobeses: con Beatriz Fernández Carrillo y Urraca Fernández de Córdoba, respectivamente. De tal manera, los Bocanegra se adentraron y se asentaron en el sistema socio-económico feudal castellano, aunque pese a disfrutar

³²VALDEÓN, J.; *Los conflictos sociales...*, 98-100. LADERO QUESADA, M.A.; *Los señores de Andalucía*, Universidad de Cádiz, 1998, 10 y ss, 20 y ss, 46-47. MOXÓ, S.; “De la nobleza vieja...”, 198-199 y ss.

de una posición elevada dentro de la estructura estamental privilegiada castellana les faltaba título de nobleza.

Desde el último tercio del siglo XIV toda la acción del linaje Bocanegra fue destinada a la consecución del objetivo de adquirir título de nobleza. Así las hijas de Ambrosio -Juana y Urraca- casaron con Rui López de Córdoba (primer señor de la villa de Guadalcazar y alcalde mayor de Córdoba) y Diego Gutiérrez de Los Ríos (alcalde de la villa de Teba y alférez mayor de Córdoba). Por su parte el hijo de Alfonso -Micer Egidio Bocanegra Fernández de Córdoba- casó con Francisca Portocarrero. A través de estos enlaces y utilizando como base la villa de Palma y Écija el linaje Bocanegra acabó controlando las rutas Sevilla-Córdoba y la navegación por el Guadalquivir³³.

Especialmente importante es el referido enlace entre Egidio Bocanegra Fernández de Córdoba y Francisca Portocarrero, porque encuadró al linaje en el bando de Álvaro de Luna. Esto es, los Portocarrero estaban alineados con Álvaro de Luna (éste se había casado con Elvira Portocarrero, hermana de Francisca) y luchaban contra los Infantes de Aragón. Con estos enlaces dinásticos los Bocanegra también pasaban a dar soporte a Álvaro de Luna. Dicha alianza política fue reforzada con nuevos enlaces matrimoniales. Por ejemplo, los de Luis Bocanegra Portocarrero con su prima María Portocarrero (que aportó al Mayorazgo el señorío de Moguer)³⁴. Tras el fallecimiento de Luis, María

³³PEÑA IZQUIERDO, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 20 y ss.

³⁴Luis era hijo de Micer Egidio Bocanegra y Francisca Portocarrero. Francisca tenía como hermano a Pedro Portocarrero. María (única hija legítima del dicho Pedro

Portocarrero se casaría con Juan Pacheco, Marqués de Villena, llevándose el señorío de Moguer. La unión entre los Portocarrero y los Marqueses de Villena fue reforzada con los matrimonios de Mayor Portocarrero y Rodrigo Portocarrero con Juan de Villena y Beatriz Pacheco, respectivamente³⁵.

Pese a todo hubo serios conflictos en el bando de Álvaro de Luna entre Bocanegra, Portocarrero y Villena, especialmente alrededor del señorío de Moguer. Éste señorío era de María Portocarrero que al casar con su primo Luis Bocanegra quedó integrado en el Mayorazgo de Palma. Sin embargo, al fallecimiento de Luis y con el nuevo matrimonio entre María con el Marqués de Villena ésta se llevó Moguer. Asimismo, con el fallecimiento de María sus hermanas Francisca y Elvira también lo pretendieron. De tal modo Álvaro de Luna quedaba directamente implicado en el conflicto. Éste tejió nuevas redes dinásticas-matrimoniales entre Bocanegra, Portocarrero y Villena con Ribera, Aguilar y Zúñiga³⁶. Asimismo Álvaro pactó con el primogénito de los Bocanegra Martín Hernández Bocanegra Portocarrero. Este pacto consistió en profundizar los lazos entre Bocanegra y Portocarrero hasta fusionarlos en un solo linaje.

Martín Hernández Bocanegra Portocarrero aparentemente acabó cediendo en sus pretensiones sobre Moguer y realizó públicos reconocimientos de fidelidad

Portocarrero) casó con su primo Luis Bocanegra Portocarrero. *Vid.*, PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 20-21.

³⁵ Hermanos ilegítimos de María Portocarrero. Como ya hemos dicho, su padre era Pedro Portocarrero, hermano de Francisca.

³⁶ Aliados de los Portocarrero y los Pacheco. Beatriz Portocarrero, hermana de los ya referidos Pedro y Francisca Portocarrero, estaba casada con Diego Gómez de Ribera. Rodrigo Portocarrero (hermano ilegítimo de María) casó a su hijo, Juan Portocarrero

al clan Portocarrero y a su alianza con Álvaro de Luna. Pero al mismo tiempo cambiaba de nombre llamándose Martín Fernández Portocarrero, circunstancia por la que se retrotraía a los orígenes del linaje Portocarrero, al ser éste nombre el mismo que el del primer marqués de Villanueva del Fresno y Moguer. Este acto condicionó el futuro de los señores de Palma porque, a partir de ese momento, ya estamos en presencia de un nuevo linaje con unos nuevos símbolos y armas, haciéndose herederos de una tradición e historia familiar diferente de la suya original. Este es un buen ejemplo de fusión entre la vieja y la nueva nobleza³⁷.

A través de estas alianzas algunas ramas de los Portocarrero-Bocanegra consiguieron titularse (como los Condes de Medellín o los señores de Palma titulados Marqueses de Almenara). Asimismo los Bocanegra de Palma pasaron a ser Portocarrero de Palma vinculados estrechamente con las rutas comerciales del Mediterráneo Occidental y del Atlántico-África, que partía del eje Sevilla-Córdoba a través del Guadalquivir. Entre sus señoríos, propiedades y beneficios caben destacar: el alcázar de Sevilla, varias casas en esta ciudad (en la colación de Santa María, calle de Bayona) y en Ecija con sus alcábalas y tercias y el derecho de acuñación de moneda, el Alcázar de Maniflé en Algenciras, las villas y castillos de Moguer, Linares, Miraflores, Fuente del Álamo, La Monclova, Palma

Pacheco, con Inés de Ribera.

³⁷Con Martín, los señores de Palma abandonaron la tradición de la rama paterna y original, que siguió teniendo su continuidad con el nombre de Bocanegra como primero, para optar por la rama materna, esto es, Portocarrero. De ahí en adelante surgiría un nuevo conflicto entre los Bocanegra y los Portocarrero de Palma por esta villa cordobesa. *Vid.*, PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 21-22 y ss., “La fundación de un nuevo linaje”.

del Río, Teba, Guadalcazar y Almenara, controlaban los concejos de estas villas y, además, se consolidaron como veinticuatro del concejo sevillano y como regidores del concejo de Toledo³⁸. Podemos decir que por la situación geográfica de estos señoríos, propiedades y beneficios los Portocarrero-Bocanegra disfrutaron de una privilegiada posición geoestratégica en la Castilla bajomedieval.

Con estas posiciones los Portocarrero-Bocanegra incrementaron su potencial y fortaleza económica, política y militar y se dispusieron a someter a la institución monárquica a sus intereses. Estas serían las bases y sustentos de las banderías nobiliarias y guerras civiles castellanas en las que los Portocarrero-Bocanegra tuvieron destacada participación³⁹. Durante la segunda mitad del siglo XV éste fue uno de los linajes claves en la formación del Estado Moderno.

³⁸La villa de Palma fue merced de Alfonso XI, al igual que las villas y castillos de Moguer y Fuente del Álamo (que había sido propiedad de Diego Fernández de Medina, Tesorero del rey Alfonso XI). El resto de las villas y castillos fueron obtenidas mediante las mercedes enriqueñas y consolidadas con los siguientes trastámara. A.H.P.Z. Sala I, caja 252/2, “Fundación del señorío de Palma”, *vid.* PEÑA, A.; “el linaje de los Portocarrero...”, 20, “fundación del señorío y mayorazgo de Palma del Río. Actas fundacionales y privilegios de confirmación”, 37 y ss. También *vid.* GARCÍA FERNÁNDEZ, M.; “Registro documental de Alfonso XI”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 1988, donde recoge los privilegios y mercedes enriqueñas, A.R.A.H., *Colección Salazar y Castro*. Palma del Río está situada en la Campiña, en la provincia de Córdoba, en la confluencia de los ríos Guadalquivir y Genil.

³⁹PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 22 y ss., 25 y ss. MOXÓ, S.; “De la

1.2.2. LOS PORTOCARRERO DE PALMA DURANTE EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS.

Sobre 1460 el linaje de Casapalma, regido por Martín Fernández Portocarrero (V Señor de Palma y I Marqués de Almenara) mantenía alianzas dinástico-políticas y económicas con los Velasco de Toledo, con los Condes de Siruela, con los Fernández de Córdoba (Condes de Cabra), los Carrillo de Córdoba, los Venegas, Valenzuela y con todos aquellos linaje que en el período anterior habían dado soporte al Condestable Álvaro de Luna. Ahora todos ellos prestaban apoyo a Enrique IV frente a su hermana Isabel. Esta facción tuvo enfrente a los Girón, Fadrique Manrique, los Fernández de Córdoba (Condes de Aguilar), los Zúñiga, Benegas, Medina Sidonia y todo el círculo de apoyo a Isabel⁴⁰.

Las posiciones políticas de la Casa de Palma estuvieron marcadas por las alianzas dinásticas y los pactos entre Enrique IV e Isabel, con tres momentos clave: 1460-1469, 1469-1472 y desde aquella fecha en adelante⁴¹.

1) 1460-1469-1472 fue la etapa anti-isabelina de la Casa de Palma. Consecuentemente, la Casa reforzó los lazos con ese tipo de linajes. Así, el VII Señor de Palma Luis Portocarrero casó con Beatriz Carrillo (hija del Conde de Cabra) con una dote de 90.000 mrs. y unas arras de 250.000 mrs., cifras de las

nobleza vieja...”, 208 y ss.

⁴⁰*Ibid.*, 25-28, “El VII señor de Palma y las convulsiones políticas...”.

⁴¹*Ibid.*, 25-28, “El VII señor de Palma y las convulsiones políticas...”.

más altas del momento. En las capitulaciones matrimoniales se llegó a alcanzar la cifra de 1.500.000 mrs. Los Portocarrero de Palma fueron el primer linaje andaluz en alcanzar esta cantidad lo que es reflejo de los niveles socio-económicos alcanzados y de la importancia adquirida por el linaje⁴².

2) En 1469-1472 se produce el matrimonio entre los reyes Isabel y Fernando, lo que coincide con el cambio político del linaje. Luis Portocarrero pasó a apoyar el proyecto de los Reyes Católicos. Consecuentemente, tras el fallecimiento de Beatriz Carrillo Luis volvió a casar en 1472 con Francisca Manrique. Las capitulaciones se hicieron en Écija a 10 de febrero. La dote fue de 1.200.000 mrs., estipulándose que al fallecimiento de Fadrique Manrique, su hija Francisca recibiría un juro anual de 103.000 mrs. de las alcábalas de Ecija más los bienes raíces y heredades, casas y tributos que los Manrique poseían en dicha ciudad y en sus alrededores. Las arras fueron de 400.000 mrs. El total en metálico entre dote y arras ascendía a 1.600.000 mrs. cifras, también, de las más altas de la época⁴³. Este segundo matrimonio tuvo grandes consecuencias económicas, sociales y políticas. Con él los Portocarrero de Palma pasaron a controlar Ecija reafirmandose como linaje nexos entre Sevilla y Córdoba y abandonaron el bando enriquista para pasar a defender la causa de la princesa Isabel, aliándose a sus antiguos enemigos los linajes Aguilar, Girón, Zúñiga, Benegas, Medina Sidonia, Manrique. Estas nuevas asociaciones llevaron a la Casa de Palma a un nuevo salto

⁴²SÁNCHEZ SAUS, R.; *Caballería y linajes en la Sevilla medieval*. Universidad de Cádiz, 1989, 96-100.

⁴³*Ibid.*, 96-100.

en las estructuras socioeconómicas y políticas de Castilla.

En esta década de 1470 los Portocarrero de Palma trataron de asegurar, consolidar y disfrutar pacíficamente de todo lo conseguido en el período precedente a través las banderías nobiliarias. Por ello Luis Portocarrero se desvinculó de las banderías andaluzas y replanteó su estrategia: tomó una posición de servicio a los reyes Católicos pretendiendo que estos se impusieran en el ámbito andaluz para terminar con las inestabilidades que las banderías y la anarquía generaban, apoyó las políticas de sometimiento (pacífico y bélico) de los linajes a los Reyes Católicos y secundó la guerra contra los restos de Al-Andalus. Su objetivo fue el mismo de los Reyes Católicos, construir una monarquía fuerte basada en la recuperación ideológico-histórica de la *Hispania perdida y llorada* por tantos cronistas, historiadores, prosistas y reyes a lo largo de toda la Edad Media. Con esta base ideológico-histórica los Reyes Católicos levantaron su proyecto político. Para Luis Portocarrero adherirse a este proyecto y participar de la mentalidad de *Recuperatio* era la mejor forma de conservar y disfrutar pacíficamente de todos los bienes y oficios conseguidos y gozar de su rango y situación alcanzadas.

3) Entre 1472-1477 Luis Portocarrero escaló posiciones en la corte y gozó de la confianza de los Reyes Católicos. Convirtió Ecija en su centro de operaciones y desde allí eliminó los resquicios de oposición en la zona, reprimiendo una de las últimas revuelta que tenía su foco en el castillo de La Monclova (1477). Esta sublevación estuvo mal calculada. La revuelta contra Luis

Portocarrero buscó el apoyo de la reina Isabel, pero Luis ya estaba plenamente comprometido con el proyecto de Estado de Isabel. La reina intervino cuando la revuelta ya estuvo sofocada y lo hizo en favor de Luis devolviéndole el castillo de La Monclova. El concejo de Écija reafirmó esta devolución. Asimismo Isabel le confirmó en el oficio de alcaide mayor de Écija, pero no así por lo que respecta a la merced que tenía el linaje de derecho exclusivo de cambios de moneda en dicha ciudad⁴⁴.

Vemos que Isabel trató bien a Luis Portocarrero y a la Casa de Palma pese a las pasadas veleidades, incluso enseguida obtuvieron trato de favor. Podemos comparar el trato que la reina Isabel dio a Luis Portocarrero con el que recibieron otros linajes y observamos que la norma común fue la benevolencia.

Si tomamos el caso de algunos isabelinos como Medina Sidonia, vemos que en 1477 la reina le obligó a restituir los castillos ocupados por la casa ducal. El Duque obedeció y a cambio se le hizo entrega de una renta anual vitalicia de 400.000 mrs. Algunas de sus fortalezas fueron puestas bajo doble jurisdicción, caso de la de Lebrija, bajo jurisdicción de Medina Sidonia y Abreu; o la de Encinasola, bajo jurisdicción de Juan Martínez Tinocco y Luis Portocarrero. Para el caso de linajes y nobles enemigos como el Marqués de Cádiz (Ponce de León) los Reyes Católicos siguieron pautas similares. Algo distinto fue el trato dado a linajes renegados contumaces, como es el caso de los Saavedra. Para estos linajes los reyes utilizaron la fuerza y la confiscación de bienes. Pero pese a todo siempre

⁴⁴YUN CASALILLA, B.; *La situación andaluza y cordobesa...*, 175-187.

se dejó la puerta abierta al perdón real y a la restitución de bienes. A esta posibilidad acabaron por adherirse incluso los linajes más insurrectos.

Una vez conseguida la obediencia aristocrática y la paz con Portugal los Reyes Católicos ordenaron la destrucción de algunas fortalezas nobiliarias y paralizaron la construcción de otras nuevas. Como vemos el éxito de los Reyes Católicos radicó en conjuntar la fuerza con la benevolencia y, conseguida la obediencia, se dedicaron a socavar los potenciales militares nobiliarios para crear un único poder estatal. Así pudieron lanzarse a terminar la Reconquista y construir el Estado Moderno. Y aquí destacan dos pactos base de este Estado, uno de carácter más político y otro de aspecto más social.

El pacto de Estado con carácter más político viene marcado por el matrimonio de Fernando e Isabel en 1469, que significa la *Recuperatio* de todo un proceso que se inició con la “Era Isidoriana”, dando lugar a una reconfiguración de España. La *Reintegratio* de los reinos de España en una Monarquía de España quedó reflejada en de los títulos *rex Hispaniorum* (rey de las Españas) y *rex Hispaniae* (rey de España) que ostentarían tanto Fernando como Isabel indistintamente, y en la expresión oficial común *Hispaniorum et in Hispaniorum reges* o simplemente *reges Hispaniorum*. Esto no significó la desaparición de la personalidad jurídica de los diversos reinos y señoríos que componían y eran España.

La diversidad política y jurídica de España quedó reflejada con el mantenimiento de la cita en lista de los principales reinos y señoríos que

componían la Monarquía de España: “por la gracia de Dios rey y reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Toledo, de Valencia e de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jahen, de los Algarves, de Alecira, de Gibraltar e de las Yslas Canarias, condes de Barcelona et señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas et de Neopatria, condes de Rosellón et de Cerdania [...]”. A esta lista se añadirían la referencia a América: “las yslas y Tierra Firme del Mar Océano”, más Flandes y los territorios alemanes e italianos a partir de Carlos V⁴⁵. Sin embargo, en los tratados internacionales prevaleció el título de “rey de España”. Por citar un solo ejemplo significativo, en el fundamental tratado de Cateu Cambresis (1556)⁴⁶.

Con los Reyes Católicos y la recuperación de Granada España se fue configurando bajo un gobierno central cada vez más fuerte, especialmente con las regencias de Fernando el Católico, pero donde las Cortes de cada reino conservaron considerables y ventajosas facultades gubernativo-legislativas y judiciales, en base a un corpus (de origen y básicamente cristiano-romano-visigodo) formado por un entretrejado de cartas de privilegio, fueros y constituciones fruto y legado de todo el largo proceso de Reconquista. Por lo tanto el poder de los Reyes Católicos no fue absoluto sino solo prestado por Dios y por el Reino. Prestado por Dios en el sentido de que Él les había designado, les había

⁴⁵ARTOLA, M.; *La Monarquía de España*. Alianza, Madrid, 1999, 243-255
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Isabel la Católica*. Espasa-Calpe, Madrid, 2003, 441.
Testamentos de los reyes de la Casa de Austria. IV vol. Introducción M. Fernández Álvarez. Editora Nacional, Madrid, 1982. Vol. I.

⁴⁶A.H.N., Estado, leg. 2.

hecho nacer reyes, pero solo lo serían de facto desde el momento que los reinos de España (las Cortes) les proclamasen y reconociesen como reyes. Por lo tanto, reyes con consentimiento del conjunto de los reinos, al tiempo que de ese acto se derivaban expresas obligaciones del rey: jurar cumplir y hacer cumplir las constituciones, fueros, leyes y privilegios del reino. Obligación también para con Dios de administrar los reinos, hacer justicia y cumplir con los juramentos hechos en las Cortes. Así lo reconocerían los Reyes Católicos solemnemente en las Cortes de Madrigal (1479): “a quien más dé Dios más le será demandado [...] mayor servicio habrá de aquestos e más le son obligados” ante Dios y el Reino.

Esto es, el poder obliga al rey siendo que el rey se debe al reino y es para el reino y no el reino para el rey. En las Cortes de Toledo (1480) este sistema de gobierno entre rey y reino y de estructura estatal de consejos (tanto territoriales como por asuntos o materias, sistema polisinodial) quedó más definido y trazado y permitió a los reyes sucesores -desde Carlos V- la progresiva incorporación de territorios, reinos y señoríos muy diversos habidos en toda Europa. Estas fueron las bases para la constitución de la Monarquía Hispánica, también llamada *Monarquía Universal* bajo el espíritu de *Universitas Christiana* con el cual Carlos V intentaría de la reunión cristiano-romana de Europa.

El testamento de Isabel es clara expresión de todo lo que significaba España en aquel momento y, especialmente, Castilla. Su testamento es el de una Reina que mira por la restauración y conservación de todos sus reinos y señoríos⁴⁷.

⁴⁷*Vid.* el análisis que realiza Fernández Álvarez sobre Isabel la Católica y su época.

Podemos distinguir dos partes.

La primera parte del testamento refleja la clara conciencia de Isabel de que su propia esencia como ser humano y como reina proviene de Dios, de Él procede todo y a Él torna todo. Es la mujer cristiana la que habla: “en la hora de mi muerte [...] cuando mi ánima será presentada ante la silla e trono real de Juez soberano [...] que segund nuestros merecimientos nos ha de juzgar”.

En la segunda parte del testamento Isabel se presenta al Reino, surgiendo la mujer de Estado, “sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo, doña Ysabel, por la gracia de Dios, reyna de Castilla, de León, de Aragón [...] señora de Vizcaya [...] estando enferma de mi cuerpo de la enfermedad que Dios me quiso dar, e sana e libre de mi entendimiento” deja toda la Monarquía y demás estados y señoríos a su hija Juana y a Felipe que, como sus sucesores, deben mantener unidos “de estos mis reynos” y deben defender la Fe no cesando en la conquista de África. Y para mantener la estabilidad mientras se produce el cambio generacional, o si se produce una incapacidad de los nuevos sucesores para gobernar, Fernando debía “regir e governar e administrar” el Reino “fasta en tanto que el ynfante don Carlos, mi nieto [...], sea de hedad legitima” (20 años). Un rey Fernando que tanto “ha fecho e trabajado con su real persona en cobrar estos dichos mis Reynos”, unidos “segund que hoy, por la gracia de Dios, están”.

Los Reyes Católicos propusieron, también, un doble pacto social en el cual se basaría este reseñado Estado: pacto hacia la nobleza y hacia las clases medias

urbanas. Un ejemplo de este pacto de doble vía lo encontramos en las Cortes de Toledo de 1479-1480, de un lado, entre los diputados representantes de las ciudades y el rey; y de otro lado, entre rey y nobleza. El pacto no sólo se proponía en Castilla, también se ofreció a la Corona de Aragón. Aquí tenemos las Cortes de Calatayud de 1481 que fueron en la misma dirección.

Lo que los Reyes Católicos propusieron a la nobleza fue el fin de las banderías y el disfrute pacífico de todo lo que los clanes habían conseguido, del gobierno tranquilo de sus señoríos y de las rentas que generasen. Se les propuso la consolidación del sistema fuedo-vasallático de mayorazgo (leyes de Toro 1505) con una institución monárquica garante de la paz, la estabilidad y del equilibrio internobiliario. A todo ello se añadía un cierto grado de subordinación del resto de la sociedad según estamentos. Subordinación a la nobleza lo suficientemente firme como para garantizar el sustentamiento de su supremacía socioeconómica y política nobiliaria. Además, los Reyes Católicos también reservaron a la alta nobleza los más altos cargos gubernativos y la dirección de un nuevo ejército que se batiría en contiendas exteriores, tanto en Granada y África como en Europa. La nobleza media y baja estaba llamada a ocupar la estructura central político-administrativa de la Monarquía y de la administración real. Esto coincide, precisamente, con el auge de las universidades que se llenarían de gentes procedentes de esta media y baja nobleza llamada a servir al Estado.

Los Reyes también propusieron a las ciudades, al patriarcado urbano, al

mundo mercantil, al mundo de los gremios y a sus dirigentes, maestros y oficiales artesanos la moderación del sistema feudal y su estabilidad (leyes de Toro), con lo que la nobleza no podría incrementar caprichosamente la presión feudal ni variar discrecionalmente el “nuevo” sistema socioeconómico que se les proponía. También se les ofreció incrementar sus libertades y representación en las estructuras de este Estado, en donde las Cortes tendrían un mayor peso. Además, se les reservó el control de las instituciones locales, concejos, asambleas urbanas, las hermandades... y se les dejó abierta la posibilidad de incorporarse a la baja nobleza. En todo este entramado -un “Estado cooperativo”⁴⁸- la institución real encarnada en el rey sería la autoridad superior por encima de todos los bandos, estamentos y sectores sociales. El rey sería el juez, el mediador y regulador del Sistema.

Este proyecto de Estado propuesto por los Reyes Católicos fue general para toda España y pretendía armonizar los sistemas políticos, sociales y económicos de cara a una paulatina fusión de los reinos de España, que suponía reivindicar la *Restauratio* de la llorada y añorada *Hispania visigoda*⁴⁹.

⁴⁸CEPEDA ADÁN, J.; *En torno al concepto de Estado en los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid, 1956, 74.

⁴⁹CEPEDA ADÁN, J.; *En torno al concepto de Estado...*, 54, 72, 93, 146, 151. LADERO QUESADA, M.A.; *Los Reyes Católicos. La Corona y la unidad de España*, Asociación Francisco López de Gomara, Madrid, 1989, 28-29, 34 y ss., 49, 52-54, 84-85, 115, 141 y ss. Realmente podemos referirnos a la “Era Isidoriana” como la etapa clave en la constitución de España y de la sociedad española siguiendo a SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C.; *España un enigma histórico*, 1971; MÉNDEZ PIDAL, R.; *Los godos y la epopeya española*, 1956; MARAVALL, J.A.; *El concepto de España en la Edad Media*, 1981. Como dijo DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *España, tres milenios de historia*, 2000, 32, la “Era Isidoriana” supone “la prefiguración del Estado Español”. Esta Era comenzó con dos hechos, el fallecimiento de Leovigildo (587) y la conversión de

El caso de Luis Portocarrero es un buen ejemplo del proceso de incorporación de la nobleza al proyecto de Estado Moderno de los reyes Católicos⁵⁰. A parte de todo lo expuesto hasta aquí sobre los Portocarrero cabría añadir su participación en las guerras de Granada.

Desde 1450 la vega del Genil era zona fronteriza que separaba los territorios cristianos de Castilla con el reino de Granada. El papel político y militar de los señoríos de Caspalma tenían una gran importancia. En 1482 los Reyes pusieron a Luis Portocarrero (VII señor de Palma) al frente de Alhama con asistencia del Conde de Cifuentes, Juan de Silva, para hacer frente al cerco puesto por los musulmanes. En 1488 Luis fue nombrado capitán general al frente de todas las tropas y guarniciones del reino de Murcia, más la capitanía general de los obispados de Cartagena y Jaén y el adelantamiento de Cazorla. En 1490-91 Luis también tenía una capitanía de la Hermandad con 103 lanzas, era alcalde de Alora con 150 lanzas y sus fortalezas de Écija y Santaella abastecían a Alhama y Loja⁵¹.

Algunos otros datos nos pueden aclarar más el poder y posición alcanzados por el VII señor de Palma, Luis Portocarrero y su linaje. Así por ejemplo para el cerco de Alhama, en 1482, Luis aportó tres capitanías de la Hermandad. Para la campaña granadina de 1483, Luis aportó 1000 peones, 100 jinetes y 150 jinetes de

Recadero (589), y acabó con Recesvinto y San Julián (672 y 690 respectivamente). La figura central fue Isidoro de Sevilla más sus continuadores (Braulio, Eugenio, Ildefonso, Julián...).

⁵⁰*Vid.*, PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 25-28, “El VII señor de Palma y las convulsiones políticas...”, 29-35, “La Casa de Palma durante el cambio del siglo XV al siglo XVI, el I Conde de Palma”.

la Hermandad para la composición de la hueste de vanguardia. Por su parte, el Maestre de Santiago aportó 300 jinetes, el Marqués de Cádiz 300 peones y 300 jinetes y el Conde de Aguilar 400 peones y 270 jinetes. Para la campaña granadina de 1487 Luis se situó en la batalla real con 120 lanzas. Los que menos aportaron a ésta fueron el Duque de Alburquerque con 85 lanzas, Biedma con 50 lanzas, Antonio de Aguilar con 50 lanzas, el Marqués de Castro con 50 Lanzas. El que más aportó a esta hueste real fue el Maestre de Santiago con 1200 lanzas. La media se situó entre las 100 y 120 lanzas. En la campaña de 1489 se reunieron 100 lanzas aportadas por Luis Portocarrero, 17 jinetes del Duque de Medinaceli, 14 jinetes del Conde de Santiesteban, 15 jinetes del Marqués de Cádiz, 14 jinetes del Marqués de Cuevas y 1800 lanzas del Maestre de Santiago⁵².

Tras la toma de Granada Luis Portocarrero continuó elevándose. Fue comendador de Santiago, los reyes le hicieron entrega de los bienes del Maestrazgo en la Provincia de León, fue nombrado trece de la Orden y designado gobernador del reino de León. En este punto merece la pena hacer un pequeño inciso y centrarnos brevemente en la figura de su cuñado y amigo Gonzalo Fernández Córdoba, el Gran Capitán.

Al igual que Luis Portocarrero, Don Gonzalo fue criado y educado por Juan Pacheco, también fue protegido por el arzobispo toledano Alonso Carrillo. Al

⁵¹*Ibid.*, 29-35. LADERO QUESADA, M.A.; *Castilla y la conquista del reino de Granada*. CSIC, Madrid, 1973, 95.

⁵²*Ibid.*, 244-245, 270, 282, 363, 365, 380. PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 29-35.

igual que Luis Portocarrero, Gonzalo fue un convencido de que el futuro de Castilla y de España estaba en los Reyes Católicos. En palabras de Ruíz-Domènec “estaba convencido que Fernando e Isabel estaban destinados a hacer realidad ese proceso de discontinuidad que llevara al reino de Castilla desde la confusión a la claridad política”, y le describe como un adelantado a su época⁵³. Mientras la sociedad de 1476 todavía estaba inserta en la Edad Media y continuaba nutriéndose de la cultura y mentalidad medievales, algunos hombres ya estaban viviendo en el siglo XVI y en sus sueños configuraban una nueva España con un nuevo Estado. “Intuición de futuro” lo llama Ruíz-Domènec⁵⁴. Es aquí donde encajan la reina Isabel y el rey Fernando, y figuras como Luis Portocarrero y su cuñado Don Gonzalo.

En la ofensiva fronteriza de 1482 Gonzalo acompañó al rey Fernando a una Alhama dirigida por Luis Portocarrero y por el obispo de Jaén Luis Osorio. Allí quedó Don Gonzalo como contador mientras el rey se decidió a avanzar sobre Granada, “porque tuvimos gana de pasear toda la Vega” y “correr cuantas torres, casas y alquerías hallabamos”⁵⁵. Fue el momento de contraer nuevo matrimonio. En 1489 Don Gonzalo casó por segunda vez con la dama de la reina María Manrique hermana de Francisca Manrique (esposa de Luis Portocarrero)⁵⁶. Es, precisamente, en este año cuando los dos adelantados aparecen por primera vez en

⁵³RUÍZ-DOMÈNEC, J.E.; *El Gran capitán. Retrato de una época*, Península/Atalaya, Barcelona, 2002, 90.

⁵⁴*Ibid.*, 100.

⁵⁵*Ibid.*, 144.

⁵⁶Como ya se ha señalado, su padre fue Fadrique Manrique.

las crónicas, unidos en batalla. Junto a sus hermano Alonso y Micergilio organizaron una emboscada en la que herido, por los moros, cayó del caballo de Don Gonzalo mientras que su escudero encontró la muerte. Tras este lance Don Luis y Don Gonzalo continuaron sus hazañas por la vega del Genil⁵⁷.

Tras la toma de Granada los pasos de nuestros dos personajes parecen separarse. Mientras Don Luis se alejaba de una frontera, que acababa de desaparecer, para adentrarse en la Castilla profunda como gobernador del reino de León; Don Gonzalo “asqueado de la vida política” y de administrar las alquerías de la vega del Genil (1494) continuó soñando con conquistar fronteras, “sueños novelescos” -en palabras de Ruíz-Domènec- que ansiaba hacer realidad⁵⁸. Fue entonces cuando surgió la “misión italiana”. Don Gonzalo trabajó sus contactos para que el rey Fernando le destinase a esta nueva misión. Los Reyes Católicos le nombraron capitán de una compañía con destino en Sicilia (1495). Poco después, con la extensión de la invasión francesa por Milán hasta Nápoles, Don Gonzalo atravesó el estrecho de Messina y puso pie en Nápoles poniendo en fuga al franco. En la linde de 1500 sus andanzas italianas y éxitos diplomáticos y militares ya le habían convertido en el personaje que hoy conocemos como El Gran Capitán.

En cuanto a los Reyes Católicos, había llegado el momento de preparar la expedición naval contra el turco y, de nuevo, llamaron a Don Gonzalo⁵⁹. Y ¿quién

⁵⁷RUÍZ-DOMÈNEC, J.E.; *El Gran capitán...*, 179-180, 189-191.

⁵⁸*Ibid.*, 227, 230.

⁵⁹*Ibid.*, 306 y ss. 310 y ss.

debería ocupar la vacante al frente de Sicilia y Nápoles? El servicio lúcidamente recayó sobre Don Luis.

En el año 1500 Don Luis Portocarrero acompañó a la princesa María a su boda con el infante Manuel de Portugal. Su función diplomática debía ser favorecer la reunión de Portugal con el resto de España y el método para conseguirlo sería el mismo que el utilizado para agrupar a Castilla y Aragón, la unión dinástica. Y Don Fernando perseveraría en esta línea política al casar con Germana de Foix (1505) para la incorporación de Navarra a la *Restauratio Hispaniae*.

Para diciembre de 1502 los reyes Católicos denunciaban la actitud del rey de Francia por haber quebrado “lo que estaba capitulado y jurado, sin ninguna justa causa ni razón vos ha rompido ahy la guerra, cosa que Nos nunca pudieramos creer de ningun principe christiano”⁶⁰. La guerra con Francia se reabría de nuevo, pero esta vez la intención de los Reyes Católicos fue acabar definitivamente con la “intriga” francesa en Italia. Para ello encargaron a Don Gonzalo el cuidado de aquella parte del mediterráneo, y más aún. El 17 de diciembre de 1502 Don Luis fue nombrado capitán general de las tropas de Italia, con rango de Gran Capitán, para reforzar al otro Gran Capitán, su cuñado.

Pero surge aquí la controversia histórica. Para Ruíz-Domènec el rey Fernando recelaba del gran poder alcanzado por Don Gonzalo, razón que fundamentaría la decisión de enviar a Don Luis para que hiciese de contrapeso

⁶⁰*Ibid.*, 337.

político y militar de su cuñado. Personalmente no veo tal antítesis. Bien al contrario, la táctica propuesta por Fernando era muy coherente. Por un lado, Fernando remitía un fuerte contingente de tropas y dinero para reforzar las posiciones de Don Gonzalo en Apulia, especialmente para el contraataque español en Barletta. Al otro extremo, Fernando situaba a Don Luis reforzando las posiciones españolas en Sicilia-Calabria.

Don Luis llegaba a Messina con un poderoso ejército compuesto de “seyscientas e ochenta lanças, las trezientas onbres d’armas, e las trezientas e ochenta genetes e dos mil gallegos y asturianos con buen numero de naos bien armadas”⁶¹. De Tal forma se intentaría avanzar en estos dos referidos frentes para ir cerrando la Basilicata y avanzar después hacia el norte hasta alcanzar el Mezzogiorno. ¿Acaso estos planes quizás eran “fantasías tácticas de los Reyes Católicos” ante el cerco al que estaba sometido Don Gonzalo en la Barletta?⁶².

Es cierto que desesperada era la situación de las tropas españolas en Apulia-Calabria. Pero pese a todo el plan de Fernando el Católico era bueno. Y ahí estaba el genio y la audacia militar de Don Gonzalo para hacerlo realidad. Dirigió sus tropas a la vecina ciudad de Ceriñola y plantó cara a los franceses (28 de abril de 1503). La victoria de Ceriñola le abrió el control de Apulia y le permitió salir hacia la Basilicata. Poco antes, en febrero de 1503, Don Luis realizó todos los preparativos para pasar de Messina a Nápoles dispuesto a acometer a los franceses

⁶¹*Ibid.*, 339.

⁶²*Ibid.*, 339.

dándoles ofensiva en todas sus posiciones y cerrar, así, la pinza. Pero para marzo “adoleció de unas fiebres pestilenciales que en breves días le quitaron la vida”⁶³.

Su cuerpo fue trasladado a Écija y enterrado en el Monasterio de Santa María de dicha ciudad (por expreso deseo). Este hecho supuso dos cosas. De un lado, la ruptura con la tradición familiar de los Portocarrero-Bocanegra de sepultura en San Francisco de Palma. De otro lado, esto fue una declaración pública del cambio político y socioeconómico sufrido por el linaje durante el último tercio del siglo XV, desplazándose del entorno cordobés para volver sobre el antiguo foco de interés Ecija-Sevilla eje que centró los esfuerzos políticos y militares y dinásticos del fundador del linaje Micer Egidio Bocanegra. Con esta alta posición entró la Casa de Palma en el siglo XVI⁶⁴.

Eliminado el reino moro de Granada, detenido el turco en los Balcanes, expulsado el franco de Nápoles y de Navarra quedaban satisfechas las aspiraciones de la Corona de Aragón sobre el mediterráneo. Por lo que, siguiendo a Maravall, era el momento de completar el proyecto de Estado Moderno de los Reyes Católicos y replantear la *Recuperatio Hispaniae*, la “Hispania Tota” -que diría el *Poema de Almería*- estructurada en una “Monarquía Compuesta” tal como defendió Maravall⁶⁵. Y ya hubo quien comenzó a hablar de la recuperación de la

⁶³*Ibid.*, 702.

⁶⁴*Vid.*, PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 29-35.

⁶⁵MARTÍNEZ, H. SALVADOR; *El “Poema de Almería” y la épica románica*. Gredos, Madrid, 1975. También *vid.* FERRARI, A.; “El Cluniacense Pedro de Poitiers y la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y *Poema de Almería*”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 153, 1963. MARAVALL, J.A.; *El concepto de España en la Edad Media*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1981. Aquí defendió Maravall que el

unidad política de la *Res Publica Christiana*, de la *Universitas Christiana* bajo España y sus Reyes Católicos, desde Lisboa hasta Corfú⁶⁶. No en vano dejó escrito Maquiavelo su *Príncipe* con la mirada puesta (fallecida ya la gran reina Isabel) en Don Fernando el Católico. Un nuevo gobernante para un nuevo tipo Estado⁶⁷.

proyecto de los Reyes Católicos partía de las primeras revueltas contra los musulimes, especialmente la de Pelayo. Siguiendo a Maravall, éstas no eran otra cosa que el intento de recuperación, restablecimiento y restauración del *dominium*, de la *auctoritas*, de la *potestas* y del *ius* previo a la conquista musulmana.

⁶⁶Caso del *dogo* Agustino Barbarigo quien sería seguido de los Bodin, Vitoria, García Matamoros, Vives, Laguna, Campanella... *Vid.* RUÍZ-DOMÈNEC, J.E.; *El Gran capitán...*, 319.

⁶⁷MAQUIAVELO, N.; *El Príncipe*, estudio preliminar de Ana Martínez Arancón y notas de Helena Puigdomènech, Tecnos, Madrid, 1998 (primera ed. 1513).

1.3. LA CASA DE PALMA ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVII.

1.3.1. LA SITUACIÓN POLÍTICA ENTRE EL FALLECIMIENTO DE ISABEL LA CATÓLICA Y LA ENTRADA DE CARLOS V.

Durante la Baja Edad Media la Casa de Palma había sabido conjugar la guerra con el monopolio de la explotación agraria, industrial y comercial, generando una red de continuos beneficios que a principios del siglo XVI supieron volcar sobre las instituciones políticas, haciendo suyo el proyecto político de los Reyes Católicos. Alcanzado un alto *status* socioeconómico y político la guerra de frontera dejó de ser el principal factor generador del circuito político-económico. La estructura administrativa real desplegada por todo el territorio y con su centro en la corte fue el nuevo factor que garantizaba la continuidad de los negocios y la preponderancia política y social, por ello las principales casas nobiliarias y, en concreto, los miembros de la Casa de Palma abandonaron sus villas para situarse primero en Écija, después en Córdoba, Sevilla, León, Toledo y finalmente en la corte⁶⁸. Por el contrario, otros linajes no supieron renovar sus estructuras y su mentalidad de Frontera, quedaron anclados en el proceso de banderías, no supieron adaptarse o no estaban bien situados para

⁶⁸PIKE, R.; *Aristócratas y comerciantes*. Ariel, Barcelona, 1978, 45-55. PEÑA IZQUERDO, A.; “Los Portocarrero...”, 24 y ss., 29 y ss., donde se exponen las redes de relaciones y las actividades del VII Señor de Palma hacia los Reyes Católicos y la regencia del rey Fernando, apoyando la formación del “nuevo” Estado moderno. Ello les llevó a obtener unos muy altos grados de poder político, militar y económico.

alzarse con preeminencias en esas nuevas redes y circuitos político-administrativos generadores de nuevos beneficios y poder. Los linajes que se vieron en esta situación respondieron como lo habían hecho tradicionalmente: con las banderías y guerras nobiliarias apoyando a Juana, a Fernando, a Felipe o a Maximiliano, según sus situaciones internas dentro del entramado nobiliario castellano. Así les sucedió a linajes como los Condes de Cabra, Donceles, Cuerda, Priego, Girón, sublevándose contra la reina Juana y contra las dos regencias de Fernando y contra Carlos V.

Por el testamento de Isabel, Fernando debía “regir e gobernar e administrar los dichos mis reynos e señoríos por la dicha Princesa, mi hija [...] fasta que en tanto el infante don Carlos, mi nieto [...] sea de edad legitima a lo menos de veynte años cumplidos”⁶⁹. Es decir apartaba a Juana de la gobernación pero también a Felipe, quedando el gobierno en Fernando. Pero el reino reunido en Cortes ya apretaba a los reyes Felipe y Juana para que viniesen cuanto antes “para que el rey don Fernando no se diese apoderar del reino más de lo que estaba” de lo cual “algunos grandes y señores del reino” estaban descontentos⁷⁰. Tras estas Cortes quedaron configurados dos bandos: el fernandista dirigido por el duque de Alba, lo abrazaban los condes de Tendilla y Melito y el cardenal Pedro González, y los señores y caballeros aragoneses y valencianos; mientras que en el bando

⁶⁹Texto recogido por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Isabel la Católica*. Espasa-Calpe, Madrid 2003, 443-444.

⁷⁰Cortes de Toro de 1505, reunidas por dos motivos principales: aprobar las leyes de derecho común, que serían llamadas de Toro, que se venían elaborando desde 1502; y para tramitar las disposiciones testamentarias de Isabel.

filipista con don Juan Manuel al frente se alinearon el Almirante, el marqués de Villena, los duques del Infantado y Nájera y Gracilazo de la Vega entre sus principales⁷¹.

A decir de Fernández Álvarez, la generalidad de la nobleza estaba alterada y engolosinada por las promesas de nuevos repartos de mercedes y privilegios que prometía la llegada del nuevo rey, y deseosa de sacudirse el mandato fernandino⁷². La Concordia de Salamanca de octubre de 1505 -por la que se acordó el gobierno tripartito Juana-Felipe-Fernando- no supuso ninguna solución simplemente un refreno hasta la llegada de Juana y Felipe.

Juana y Felipe entraron en La Coruña el 25 de abril de 1506 y sus partidarios fueron a rendirle homenaje mientras que los fernandistas se quedaron en Valladolid. El propio Fernando intentó avanzar hacia Galicia por tierras del conde de Benavente y del marqués de Astorga, pero estos “cerraron las puertas de sus villas al rey”. Fernando no tuvo más remedio que enviar negociadores como Ramón de Cardona, Hernando de Vega y el cardenal Cisneros. Éste último se pasó al bando filipista⁷³.

Dos fueron las entrevistas entre Fernando y Felipe. La primera fue en Remesal (entre Sanabria y Asturianos) el 20 de junio de 1506. En esta primera

⁷¹*Relación del discurso de las Comunidades*. Transcripción, estudio y ed. ANA DÍAZ MEDINA, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Turismo, 44-46, 50.

⁷²FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Juana la Loca. La cautiva de Tordesillas*. Espasa-Calpe, Madrid, 2001, 35.

⁷³MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.; *Epistolario*. Est. y trad. J. López de Toro, Imprenta Góngora, Madrid, 1953-1957, II, 139.

reunión se pactó la gobernación de Castilla por Felipe en nombre de doña Juana y la incapacitación de ésta. La segunda entrevista se produjo en Renedo (entre Mucientes y Tudela de Duero) el 5 de julio. En esta reunión se trataría sobre la situación en que quedarían los fernandistas, el modo de gobernación con Felipe al frente pero mediante consejo, y sobre la gobernación de Aragón con el infante Fernando. Por su parte, el rey Fernando optaría por alejarse del *Regnum Hispaniae* y marcharía a Italia. Tal como señala la anónima *Relación del discurso de las comunidades*: Felipe y Fernando estuvieron hablando “más de una ora [...] la plática fue avisarle el rey don Fernando a su yerno de [...] la gobernación [...] la condición y manera de los grandes y cómo se avía de aver con cada uno de ellos”⁷⁴. Tales acuerdos deberían ser ratificados en Cortes.

La situación venía a complicarse por otros factores. Por ejemplo, Fernando se había casado con Germana de Foix (marzo de 1506), con lo que si tenían hijos la sucesión a la Corona de Aragón iría a parar a estos, cuestión que socavaba los fundamentos del Estado construido por Isabel y Fernando. Este matrimonio ayudó a enajenar apoyos al Rey Católico. Éste envió a Francia al conde Cifuentes para tratar con el rey Luis sobre la boda con su sobrina. Esta boda no tuvo buen acogimiento en Castilla.

También el bando filipista avivó el deterioro de la situación. Antes de su llegada a España Felipe ya hubo enviado a España a borgoñones y flamencos, como Filiberto de Veyre “que truxo poderes para todo” y La Chaulx. A los

⁷⁴*Relación del discurso...*, 52.

agentes flamencos y borgoñones debemos añadir los agentes del Emperador Maximiliano, tales como Andrea del Burgo. Según la anónima *Relación*, todos ellos se dedicaban a “esforzar la parte de los suyos”, a acrecentar fortuna y enflaquecer el reino⁷⁵. Además, según la *Relación*, el rey dejaba todo en estos extranjeros porque era poco “entendido en negocios y de mala gana se ocupava de ellos”, tampoco no entendía “nuestra lengua ni sabía de nuestras constumbres [...] en él no parecía aver ninguna habilidad para gobernar [...] todo lo remitía [...] principalmente a don Juan Manuel”⁷⁶. El grupo de los filipistas acreditados para dirigir el reino se fue reduciendo esencialmente a Villena, Nájera y Juan Manuel, quedando “el Rey a la voluntad” de éste. El resto de filipistas quedarían apartados, incluida figura tan relevante como Garcilaso. Mártir de Anglería señala que Felipe “está rodeado de una parte de avaros, por otro de ambiciosos, y por ambas de hombres taimados”⁷⁷.

Ante los enjuagues y manejos de estos extranjeros y grupúsculo filipista el malestar y las quejas llegaron al punto de murmuración general sobre “la mala gobernación”⁷⁸. Y la indignación se extendería por el reino. Para septiembre el gobierno de los flamencos y borgoñones y del grupúsculo filipista ya motivaba hondo malestar. B. Aram ha subrayado las denuncias recogidas en las crónicas, como las de Hernando del Pulgar o las de Santa Cruz, que expresan que las

⁷⁵*Ibid.*, 45.

⁷⁶*Ibid.*, 54

⁷⁷MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.; *Epistolario*, II, 140-141. *Relación del discurso...*, 55.

⁷⁸*Relación del discurso...*, 53-55.

comunidades “destos reinos” aborrecían a las “gentes estrañas que el Rey don Felipe consigo había traído”, y que tales extranjeros “desordenes y delitos cometían” y “hacían muchas afrentas”⁷⁹.

Por su parte la reina Juana desconfiaba de su esposo y de su padre. Según Martir de Anglería la reina “entró en sospecha de que la dejaran encerrada” en un castillo, y según la anónima *Relación* “no faltó quien descubrió este secreto a la Reina, lo cual era causa de que de muy mala gana quería entrar donde oviese fortaleza”. Por su parte Díaz Medina destaca las palabras de Santa Cruz y señala que Juana “estaba persuadida que su marido el rey Felipe e sus consejeros, a quienes ella aborrecía, la querían meter en alguna fortaleza”⁸⁰. Para Fernández Álvarez Juana quería gobernar y para ello intentaba recoger todo el descontento del reino para formar su propio bando.

Las Cortes fueron abiertas en el pueblo de Mucientes [sic]⁸¹ y trasladadas a Valladolid. Transcurrieron durante el verano de 1506 y en éstas se proclamó a Juana como legítima y natural señora “destos dichos reinos e señoríos”, y también reconocieron a su hijo Carlos como legítimo sucesor. Pero el reconocimiento real de gobierno realizado por las Cortes también fue para Felipe “rey e señor e

⁷⁹Texto recogido por ARAM, B.; *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*. Marcial Pons, Madrid, 2001, 159. *Vid.* también las crónicas de SANTA CRUZ, ALONSO DE. *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. Juan de Mata Carriazo, 2 vols, Escuela de estudios hispano-americanos, Sevilla, 1951. *Id.*, *Crónica del Emperador Carlos V*. Real Academia de la Historia, 5 vol, Madrid, 1922.

⁸⁰*Relación del discurso...*, 47, SANTA CRUZ, ALONSO DE. *Crónica de los Reyes...*, vol. 2, 57.

⁸¹Según la *Relación del discurso...*, 53.

propietario destos dichos reynos”⁸². B. Aram apunta la posibilidad de que finalmente Juana y Felipe pactasen. El objetivo de Juana sería el asegurar la sucesión en Carlos ante la posibilidad de descendencia de Germana y Fernando. Aunque poco después, el 25 de septiembre, Felipe fallecía.

Con el fallecimiento de Felipe la gobernación se convertía en una pugna entre Fernando y su hija Juana, aunque el bando filipista continuaba en pie. Inmediatamente se desataron banderías y alteraciones. El *Epistolario* de Anglería señala que “los jefes de ambos partidos, el duque de Nájera y el Condestable promovieron un gran alboroto” y “se destrozan y aniquilan con mucha carnicería los dos partidos” en Burgos y en Medina del Campo y en Ávila y en Cuenca y en Segovia y en Toledo y en Úbeda y en Gibraltar...⁸³ Por su parte la *Relación* de Alcocer habla de que “en toda Castilla peleaban de noche y de día y avía grandes debates”⁸⁴. Igualmente la anónima *Relación* dice⁸⁵: hubo algunas alteraciones y bandos como en Toledo “entre los Ayala y de Silva”, mientras que principales nobles como Nájera y Medina Sidonia habían formado bandos con Ureña, Cabra, el obispo Diego de Deza; y Alba y Tendilla, y el Condestable Fernández de Velasco. A todo ello se unió el rompimiento con Francia por la cuestión Navarra. Si la cuestión Navarra se solucionó con una rápida campaña ganando el ejército

⁸²ARAM, B.; *La reina Juana...*, 157.

⁸³MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.; *Epistolario*, II, 172.

⁸⁴ALCOCER, PEDRO DE; *Relación de algunas cosas que pasaron en estos reinos desde que murió la reina católica doña Isabel, hasta que se acabaron las comunidades en la ciudad de Toledo*. Sociedad de Bibliófilos Andaluces, Sevilla, 1872, 22.

⁸⁵*Relación del discurso...*, 58.

“todo aquel territorio”⁸⁶, mucho más difícil sería dar una sucesión tranquila al reino.

Juana aprovechó para alzarse con la gobernación para lo cual intentó formar su propio bando recogiendo el malestar que había provocado la gobernación borgoñona en tan pocos meses. Al tiempo, obstaculizaba las labores Cisneros para formar gobierno, nombrar regente y convocar nuevas Cortes. A las trabas puestas por Juana el Consejo Real respondió convocando Cortes el 6 de octubre. El pulso subió, entonces, un nuevo grado cuando el 18 de diciembre la reina Juana trazó su firmar sobre la real provisión que revocaba todas las mercedes y derechos y privilegios dados por Felipe. El decreto señalaba que Felipe había dado mercedes discrecionalmente sin tener para ello facultad, ni potestad, ni permiso de la reina causando “mucho prejuzio” a estos “dichos mis reinos” dado lo cual “reboco, ceso e anulo y doy por ningunas e de ninguna fuerça e vigor todas las dichas mercedes que el rey don Felipe, mi señor [...] fizo”⁸⁷. Esto supuso declarar la guerra al círculo filipista. Medina Sidonia, Lemos, Moya, Priego... arreciaron las banderías. El peligro de destrucción de todo lo realizado por Isabel y Fernando fue evidente.

Entre tanto desde el 24 de septiembre Cisneros tenía formado un gobierno provisional con el Condestable y el Duque Nájera. Ante el imparable deterioro de la situación este triunvirato se decidió a llamar al gobierno al rey Fernando, contraviniendo los derechos de Juana reconocidos por el reino en las Cortes de

⁸⁶*Ibid.*, 61.

Valladolid. Para finales de año las súplicas por el retorno de Fernando se convirtieron en exhortación general. Baste señalar los ruegos que dirigieron al rey algunos de sus anteriores adversos, como Cisneros, y de otros que permanecieron en el entorno de Juana, como Diego Fernández de Córdoba (alcalde de los Donceles y comandante de su guardia)⁸⁸, o Lope de Conchillos (antiguo secretario de Fernando). Cisneros escribió a Fernando pidiéndole que “como señor y padre destes reinos” viniese “lo más brevemente que pudiese [...] para consolar a la muy poderosa reyna doña Juana” y para redimir y socorrer a “estos reynos que están en mucho peligro de se perder”. Por su parte Conchillos clamaba, “ya no nos queda más que decir sino pedir misericordia a Dios y al rey, nuestro señor, porque no perezcan estos reynos”⁸⁹.

Padre e hija se reunieron en Tórtoles el 28 de abril de 1507. Parece ser que de esta reunión salió la aceptación de Juana a una regencia por parte de Fernando, así como la liquidación de todo lo concertado y ajustado por Felipe⁹⁰. Esto suponía que Fernando aceptaba hacer guerra a la levantisca nobleza hasta su sumisión. La versión de todo el proceso dada por el secretario de Fernando, Miguel Pérez de Almazán, señala que: “la reyna fizo grand acatamiento a su padre

⁸⁷Texto recogido por ARAM, B.; *La reina Juana...*, 159.

⁸⁸ Junto con la otra rama de los Fernández de Córdoba, los condes de Cabra, y con los Portocarrero de Palma y los Girón de Toledo.

⁸⁹*Cit.* en ARAM, B.; *La reina Juana...*, 166-167. Cartas de Diego Fernández de Córdoba y Lope de Conchillos de 10 de octubre de 1506 al rey Fernando, en el ARAH, Salazar-A-12.

⁹⁰Se sigue aquí la referencia dada por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Juana...*, 154, aunque ARAM, B.; *La reina Juana...*, 168, señala que la reunión fue el 28 de agosto.

[...] y díxole públicamente que le suplicaba que él quisiese mirar por ella y por el gobierno de aquellos reynos, que todo lo dexaba en sus manos”⁹¹. El propio Fernando dejó constancia del peligro de destrucción de todo lo edificado: sin tal acuerdo estos reinos “antes de que yo viniese estaban sin ninguna justicia y en grandes bullicios y escándalos”, sin ninguna duda “quedarían destruydos para siempre”, por ello que tuvo que entrar en la gobernación y sojuzgar a la nobleza restaurando “la justicia, la paz y el sosiego”⁹².

Aún hay otro factor a destacar en esta breve reseña: la sucesión del Estado levantado por los Reyes Católicos estaría garantizada con el gobierno enérgico de Fernando siempre que no hubiese descendencia de Germana de Foix. Es aquí donde se inserta la intervención del emperador Maximiliano en apoyo de los filipistas. De darse descendencia en Germana de Foix incluso nobles como Nájera, Villena o Infantado darían apoyo al pase del propio Maximiliano con el infante Carlos a España. Esta eventualidad obligó a un pacto entre Fernando y Maximiliano (1509) con el cual cerrar el conflicto civil castellano. Por este pacto Fernando se aseguraba la gobernación como regente así como, también, se garantizaba la sucesión en Carlos. Al tiempo Juana quedaría recluida en Tordesillas. Las Cortes de 1510 reafirmaron el pacto⁹³.

⁹¹A.S.M., Gonzaga, 585, Carta de Miguel Pérez de Almazán a mosén Jayme de Albión (embajador en Francia) a 5 de septiembre de 1507. A similares conclusiones llegarían cronistas como MARTIR DE ANGLERÍA, P.; *Epistolario*, X, epístolas 362 y 363, *cit.* en ARAM, B.; *La reina Juana...*, 169-170.

⁹²*Ibid.*, 169-170.

⁹³*Ibid.*, 181-182.

Por consiguiente, desde este punto de vista las revueltas nobiliarias de 1506-1509, y después 1519, pueden ser entendidas como continuación de los procesos de banderías del último tercio del siglo XV. Un conflicto nobiliario mediante el cual algunos miembros de este estamento intentaban acomodarse a nuevas situaciones, otros pretendían mantener las parcelas de poder adquiridas, y había quienes intentan acceder a los nuevos círculos de hegemonía, a los nuevos puestos y privilegios, y desbancar a los linajes contrincantes. Igualmente, desde esta perspectiva, estos conflictos son algo más que banderías nobiliarias donde se ponen en liza disputas internas entre linajes. Estamos ante una alta nobleza que en 1505-1509 se levantó ante los peligros de ruptura de los equilibrios sociopolíticos diseñados por los Reyes Católicos, y que fracasó ante la firme respuesta de la institución monárquica encabezada por Fernando el Católico. Y en 1517 vio una nueva oportunidad para intentarlo.

Por lo tanto estos conflictos tienen un factor político de profundo calado con una triple característica: por un lado, fueron unas oposiciones contra los tipos de gobernantes en que se encarnaba la institución monárquica (Felipe, Juana y Fernando el Católico). Por otro lado, fueron tanto oposiciones como defensas del modelo de Estado diseñado y puesto en marcha por los Reyes Católicos. La tercera característica es que, con el fallecimiento de la reina Isabel, se desató una lucha entre alta aristocracia por el control de la Monarquía y del Nuevo Estado. Por estas tres razones, entre otras, al fallecimiento de Felipe el conflicto no se

detuvo sino que continuó en medio de la atomización del filipismo⁹⁴.

Para resolver el problema político Fernando El Católico utilizó medios muy variados: como los pactos familiares, con su hija Juana, e internacionales, con Maximiliano. Igualmente buscó el acuerdo con el reino. Fernando reunió Cortes en 1510 que, como representantes del reino, le confirmaron como “administrador e gobernador legitimo por la muy alta e muy poderosa señora, la Reyna doña Juana, nuestra señora, su fija”, confirmando, también, a Carlos como sucesor⁹⁵. Asimismo utilizó el viejo sistema de vinculaciones personales creando un núcleo nobiliario fiel. También fomentó el enfrentamiento entre los linajes (por ejemplo, los Hoces y los Priego contra los Girón y los Medina Sidonia contra los Ponces o Velascos contra Quejadas). Por último se lanzó a la represión directa de los linajes levantiscos mediante la guerra directa reuniendo en Sevilla al ejército real, recuperando las ciudades levantadas y cambiando a muchos oficiales y gobernadores. En la represión Fernando también utilizó a la Inquisición. En realidad el Santo Oficio tomó como sospechosos a todos los linajes persiguiendo, por ejemplo, a las dos ramas de los Fernández de Córdoba, a los Bernal, Priego, Godoy y Bocanegra entre otros. Entre tanto, los comunes urbanos aprovecharon para negociar a dos bandas, la real y la nobiliaria, incrementando sus derechos, privilegios y el peso gubernativo tanto frente al regente como frente a la alta nobleza titulada.

⁹⁴YUN CASALILLA, B.; *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*, Diputación de Córdoba, 1980, 185-188.

⁹⁵ARAM, B.; *Juana...*, 182.

La resolución de las Cortes de 1510 en pro de la regencia fernandina abrió un período en el que Fernando intentó consolidar la preponderancia de la institución real en la gobernación del Estado, la unión peninsular y la continuación del acometimiento al muslim en África. Bajo el mando de Cisneros se realizaron varias acciones para controlar el mediterráneo central, frenar el avance turco y evitar una posible nueva invasión del muslim en España. Los miedos a una nueva *perdida de Hispania* quedaban puestos de manifiesto en los continuos asaltos moros a las costas andaluzas y levantinas con apoyo de las morerías que quedaban en España, las cuales se sublevaron (1500- 1501). La defensa se basó en el eje Orán-Sicilia-Malta. Dentro de este proyecto se sitúan toda una serie de acciones de limpieza del mediterráneo, como las maniobras sobre la costa norte del África con el objetivo de liquidar las bases turcas y corsarias: conquista de Orán, Bugía, Argel, Trípoli entre 1509 y 1510. En 1512 se irrumpió en el reino de Navarra reafirmando el señorío que don Fernando había heredado de su padre Juan II. Solo faltaría Portugal para que la *Recuperatio de Hispania* fuese cumplida. Este asunto lo dejó Fernando en manos de la política dinástica, que tan bien había funcionado con su matrimonio con Isabel la Católica⁹⁶.

Fernando falleció el 23 de enero de 1516. En su testamento dejó a su hija Juana como heredera universal conjuntamente con el príncipe Carlos. Es decir, se repetía la situación de 1506 que desembocó en la reunión de Tórtolas: Juana debía

⁹⁶Bodas de las hijas de los Reyes Católicos Isabel y María, y de la nieta de estos,

quedar excluida de la gobernación. Hasta que llegase Carlos a la mayoría y viniese a España el gobierno estaría encomendado a Cisneros. Mientras tanto en Bruselas los consejeros de Carlos, tanto españoles (como Juan Manuel) como flamencos (Guillaume de Croy, señor de Chièvres), le instaban a pasar a España como rey y a deponer a Cisneros sustituyéndole por Adriano de Utrecht⁹⁷.

Con Adriano de Utrecht se produjo una segunda invasión venida de Flandes que haría a Castilla “subjeta al condado de Flandes” tal como señalaba López de Ayala, comisionado de Cisneros en Bruselas⁹⁸. Martir de Anglería es bien claro: eran codiciosos y absolutos encabezados por Adriano de Utrecht y no quisieron admitir ni consultar con otros⁹⁹. La anónima *Relación del discurso de las Comunidades* dice que “Al cabo todo vino a parar en sacar dineros por todas las cosas que se avían de despachar, de cualquier calidad que fuesen”. Y controlaban las habitaciones del rey, del cual se habían apoderado. Y todo eran afrentas y maltratamiento de los principales del reino y del pueblo¹⁰⁰. Con todo ello de nuevo resurgió la pugna nobleza-monarquía encarnada en Carlos V.

Leonor. Finalmente, la sucesión en Felipe II nieto de Manuel I.

⁹⁷Carlos remitiría carta a Cisneros pidiéndole que se retirase de la gobernación y del arzobispado para poner en su lugar a Chièvres, lo cual “había sido la principal causa de su muerte” según la *Relación del Discurso...*, 66. También *vid.* SANDOVAL, P.; *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Ed. Carlos Seco Serrano, Atlas, Madrid, 1955-1956. Sandoval más directo: “Luego que llegó esta carta el Cardenal recibió tanta alteración que con ella se le encendió la calentura”, *cit.* en DÍAZ DE MEDINA, A. (ed.); *Relación del discurso...* 66.

⁹⁸FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos V. El César y el hombre*. Espasa-Calpe, Madrid, 1999, 89-90.

⁹⁹MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.; *Epistolario*, III, 342. DÍAZ DE MEDINA, A. (ed.); *Relación del discurso...* 66, donde recoge opiniones similares de otros cronistas como Sandoval y Mexía.

¹⁰⁰*Relación del discurso...*, 68-68.

El 4 de marzo de 1516 el Consejo de Castilla en un último intento de parar la sublevación nobiliaria se dirigió a Carlos exhortándole a que no tomase título de rey, a que esperase a la mayoría y que administrase los reinos en nombre de su madre sin usurpar su título ni reemplazar a los gobernantes castellanos. Solo cuando Juana muriese podría entrar como rey. El Almirante de Castilla todavía intentó acercar posturas y propuso que Carlos podría entrar a gobernar como rey tras la aprobación de las Cortes, es decir del reino. Estos tratos no dieron resultado y se inició la primera revuelta contra Carlos destacando las sublevaciones nobiliarias de los Girón, Guzmán, el Condestable, Alba, Benavente, Medina Sidonia, Infantado, Alburquerque... más brotes populares antinobiliarios como los de Báeza, Ubeda, Huéscar, Cuenca, Valladolid, Burgos, León... Cisneros tuvo que acudir a las milicias urbanas y se vio en la necesidad de reclutar un ejército propio, la “Gente de Ordenanza”. Al mismo tiempo convocó el Consejo Real en Madrid informando de las medidas tomadas tanto sobre la situación castellana como sobre la sucesión a los reinos de España y mandó “alzar pendones, en la forma acostumbrada, por el Rey don Carlos, nuestro señor”¹⁰¹. Y todo ello se hizo sin consulta previa a las Cortes, es decir, sin consultar al reino¹⁰². Golpe de Estado lo han calificado algunos historiadores¹⁰³.

¹⁰¹*Cit.* en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Juana...*, 177.

¹⁰²El propio Fernando el Católico reconocía públicamente este hecho: las Cortes como representantes del reino, ante las cuales (ante el reino) el rey debe responder. Por ejemplo, carta de Fernando a los procuradores de Cortes en junio de 1515: “yo he deseado y me huelgo de hablaros a todos juntos como a todo el reino pues lo representáis” A.G.S. PR 69:50, recogido por ARAM, B.; *Juana...*, 204.

¹⁰³PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades de Castilla, 1520-1521*, Siglo

La primera intención de aquellos flamencos y borgoñones ante el cariz que tomaba la situación fue marcharse, encabezando la fuga el propio Chièvres¹⁰⁴: “Ya en este tiempo, como estaba muy rico de dinero, deseaba con lo que más pudiese aver tornarse a Flandes, y así envió la muger delante por tierra”. Sin embargo Cisneros supo apaciguar el reino. Sometidas las revueltas ni los nobles ni las ciudades se dieron mucha prisa en obedecer a Cisneros en el alzamiento de pendones. Durante el mes de abril hubo algunos que alzaron los pendones en acatamiento y homenaje pero la norma general tanto en Castilla como en Aragón fue el retraso de más un mes en la proclamación. Sirvan de ejemplo casos como el de los Ulloa, en su villa de Miranda, o los de Zamora y Plasencia...¹⁰⁵.

Carlos entraba en España por Tazones (Asturias) el 19 de septiembre de 1517 y para marzo de 1518 la nobleza y los comunes castellanos ya estaban nuevamente hastiados de los flamencos y borgoñones, y de la actitud de Carlos para con el reino y las Cortes. De tal manera el conflicto entre reino y monarquía iniciado con el fallecimiento de la reina Isabel en 1504 enlazaba con Las Comunidades.

La situación de crisis política vivida entre 1506 a 1522 es prueba de que no se trataba solo de resolver cuestiones y litigios personales y puntuales sino que la cuestión fundamental que estaba en disputa era el modelo de Estado, de Monarquía y quién estaría al frente de ella y controlaría sus resortes sociales,

XXI, Madrid, 1977, 115. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Juana...*, 176. *Id.*, *Carlos V...*, 75.

¹⁰⁴ *Relación del discurso...*, 70.

económicos y políticos¹⁰⁶.

La continua lucha y revuelta de muchos de los linajes, especialmente andaluces, supone el fracaso de esta nobleza en dar una solución pacífica a sus problemas y es muestra de su inadaptabilidad a nuevas circunstancias, las cuales llevaban indefectiblemente al desarrollo del Estado Moderno. Desde este punto de vista Las Comunidades fueron un último intento de poner coto al poder del monarca y frenar la construcción de esos nuevos circuitos de redistribución de poder, lo que se ha llamado el Estado Moderno¹⁰⁷. Por lo tanto, las revueltas altonobiliarias de 1506-1509 y 1519 pueden ser presentadas como un último intento de la nobleza, o por lo menos de una parte muy importante de ella, para impedir ser absorbida por una creciente superestructura estatal dentro de la cual ellos solo podrían ser simples administradores. Además, el proyecto imperial de Carlos V violentaba los equilibrios socioeconómicos y políticos de la España propuesta por los Reyes Católicos, con las Cortes de carácter corporativo como eje vertebral del Estado¹⁰⁸.

Los Grandes y Títulos intentaron un acercamiento a doña Juana y ésta

¹⁰⁵ARAM, B.; *Juana...*, 200-202.

¹⁰⁶PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades...*, 77, 85, 91 127, 452-453 y ss, comparando la actitud, situación y disposición de la nobleza ante las dos referidas olas de alzamiento (1506 y 1517). En este sentido la nobleza se encontró en la misma situación que en el reinado de Enrique IV. Los Girón, Velasco, Haro, ponces, guzmanes, Villena, Vélez, Infantado... no solo no acudieron en ayuda de Carlos V, sino que incluso no ocultaron sus simpatías hacia los comunes.

¹⁰⁷YUN CASALILLA, B.; *Crisis de subsistencia...*, 200 y ss.

¹⁰⁸PÉREZ MARCOS, M.; "El conflicto nobleza-monarquía a comienzos de la Edad Moderna", *II Congreso de Historia de Andalucía*, 529. CEPEDA ADÁN, J.; *En torno al concepto de Estado...*, 54 y ss. GUTIÉRREZ NIETO, J.; *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, Planeta, Barcelona, 1973, 296.

ordenó a su regente, el marqués de Denia, hacer “venir aquí algunos Grandes [...] porque se quiere quejarse de la manera cómo la tienen y para saber de sus cosas” e “insiste en salir y en llamar Grandes”, en palabras del propio Denia a Carlos¹⁰⁹. Al mismo tiempo (enero de 1518) Carlos convocaba Cortes bajo la presidencia de Sauvage, pero los procuradores se negaban a reunirse por lo que Carlos designó al obispo Mota y las Cortes pudieron echar a andar el 9 de febrero.

Las Cortes se reunieron en el convento de San Pablo de Valladolid y el rey recusó su asistencia y envió a dos consejeros flamencos. Esto acrecentó aún más los reproches. Aun así la primera ceremonia de Cortes terminó con el juramento dual del reino hacia el rey y del rey hacia el reino¹¹⁰. Fue el Obispo Mota quien se dirigió a las Cortes en nombre de Carlos V asegurando la voluntad del rey de guardar las leyes “preeminencias y privilegios y buenas costumbres”. Las Cortes respondieron por boca del procurador Zumel asegurando que el reino estaba dispuesto a dar “parte de sus frutos e ganancias suyas” y a servirle “con sus personas” en los trabajos que tiene discurridos para hacer frente al Turco. Pero

¹⁰⁹Carta del marqués de Denia a Carlos V recogida por SANZ Y RUIZ DE LA PEÑA, N.; *Doña Juana I de Castilla: la reina que enloqueció de amor*. Luz, Zaragoza, 1939, 17. También *vid.* FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Juana...*, 189-190.

¹¹⁰ Soberanía y gobierno compartidos y pactados. Pacto por el cual el rey jura ante la asamblea (como representante del reino) cumplir y hacer cumplir las leyes del reino, y el reino le proclama rey y le jura obediencia y fidelidad. Todo lo cual es expresión pública del sistema político. Doble juramento que hunde sus raíces en los restos de las antiguas tradiciones asamblearias godas que quedan reflejadas en el *Liber Iudiciorum* y en el Fuero Juzgo. Esto es, aquí está su legitimidad como rey que parte del *Concilium* (el reino reunido en asamblea). De tal manera se diferencia entre la legitimidad de la institución monárquica y la dinastía y legitimidad del rey como individuo concreto en el que se encarna dicha institución y dinastía. La legitimidad del rey como individuo concreto queda basada en tres ejes, su herencia (nacimiento), su acción en pro del cumplimiento de la ley, y en la asamblea como representante del reino.

también dieron un ordenamiento que es toda una advertencia¹¹¹.

En el Ordenamiento dado por las Cortes de Valladolid se señalaba que el rey debía regir de acuerdo con sus súbditos, que no se podía gobernar contra el reino sino con el reino, “pues en verdad nuestro mercenario es [el rey]”, y primero “deve e es obligado a socorrer e proveer en las cosas tocantes a sus pueblos, universydades e subditos e naturales vasallos, que alas cosas suias propias” y obligado es “por contrato callado a los tener e guardar justicia”. Esto es, en el fondo, el gobierno del rey con las Cortes. Carlos V debía someterse al sistema gubernativo castellano y a sus leyes y a las Cortes, y garantizarlo, confirmando “las leyes e pregmaticas destos Reynos usadas e guardadas, y los preuillejos, e libertades a franquezas de las cibdades e villas dellos, y enellos non ponga nin consyenta poner nuevas imposycciones, y asy nos lo jure”. Es decir, el rey es para el reino y no el reino para el rey y debe éste jurar cumplir y hacer cumplir las leyes del reino que a todos obligan. Cabría ver aquí un sentimiento nacional o protonacional, o por lo menos sentimiento de reino, de Estado, entendido como algo propio y común a todos, comunidad político-social a cuyo frente están, precisamente, los comunes urbanos. El “común” entendido como el cuerpo del reino que queda representado en las Cortes. Cortes que asumen la representatividad y la voluntad de toda la comunidad político-social, de todo el reino. Este es el sentir que sería recogido por la Santa Junta. Qué diferencia con la concepción patrimonialista del Estado concebido por el joven Carlos V, un

¹¹¹*Ordenamiento de las Cortes de Valladolid* de 1518, texto original publicado en

patrimonio compuesto por feudos, reinos y principados, reunidos por herencia, por cesión y por conquista.

Bien es verdad que el rey acabó jurando lo que las Cortes le habían presentado más como un acto de imposición que como una súplica que invocase la generosidad real. Pero acto seguido -recién nombrado emperador- dejaría en papel mojado el juramento de que “oficios, nin beneficios, nin dignidades, nin encomiendas, nin tenencias, nin governaciones se den nin concedan a extrangeros, mandando a los naturales de Castilla ayan sus oficios y beneficios en Castilla nin dé nin conceda carta de naturaleza a ningun extrangero... que los enbajadores destos Reynos sean naturales dellos [...] que en estos Reynos non haya otra justicia sy non la de Castilla, que sea universal para todos, por que parece grave syendo todos vasallos de vuestra Alteza e estando todos resydiendo en su Corte, haya diversas justicias que juzguen a unos y a otros [...] haga merced de mandar quitar todas las nuebas ynpusyciones que sean puestas en estos Reynos contra las leyes e prematicas dellos”¹¹².

Carlos no escuchó las quejas. Bien al contrario, los flamencos y borgoñones continuaron desplegándose en todos los ámbitos del Estado. Asaltaron los altos puestos políticos, administrativos, eclesiásticos, económicos... desplazando a la nobleza del reino, y transformando las economías de los reinos que rápidamente pasaban de economías productivas y exportadoras de productos manufacturados a

economías dependientes y exportadoras del producto bruto para importarlo, luego, ya elaborado en Flandes.

Uno de los casos de usurpación más escandalosos fue el nombramiento de Guillermo de Croy, por intercesión de su tío el consejero Chièvres, como arzobispado de Toledo en sustitución de Cisneros. Mientras tanto los miembros de la pequeña nobleza castellana eran relegados de los oficios del reino. Entre 1516 y 1519 el malestar se extendía a las capas nobiliarias, burguesas y por las ciudades castellanas. La anónima *Relación* aunque condena la revuelta contra el rey la disculpa, no siendo “intención de los que dieron principio a este negocio que la cosa pasase tan adelante [...] ni que el escándalo fuese tan general”, echando las culpas sobre los extranjeros flamencos y borgoñones, y las mercedes y privilegios que se les habían dado, y por las “imposiciones y gravezas [...] extorsiones y sacaliñas muy perjudiciales y sobre el propio rey por no escuchar las quejas y quería marchar a Alemania, prefiriendo ser rey de Romanos que rey de Castilla y de las Españas. Todo lo cual incitaba mucho a indignación y lástima y congoja [...] y todos se entristecían [...] en verdad era grande el aborrecimiento que a los dichos extranjeros tenían”¹¹³. Todo esto sucedía mientras el rey se disponía a viajar a la Corona de Aragón para convocar sus Cortes.

A finales de la primavera de 1518 Carlos dejó a una Castilla, liderada por Toledo, en estado de protesta general y casi en alzamiento para entrar en la Corona de Aragón. Y aquí Carlos repetiría su error. El 20 de mayo de 1518 hizo

¹¹³*Relación del discurso...*, 71-74.

presencia en las Cortes aragonesas. En su discurso trató de impresionar hablando de nuevo sobre el peligro turco por lo que todo el reino debía comprometerse en la defensa de su patrimonio y del Imperio. En este punto provocó decepción. Porque las Cortes aragonesas sintieron lo mismo que las Cortes castellanas, que aquellos reinos de España no eran patrimonio de ninguna persona ni familia sino que eran de toda la comunidad político-social representada en las Cortes, y el rey no podía disponer del reino a su antojo. Porque el rey es para el reino y no el reino para el rey. Como en Castilla, lo que querían las Cortes aragonesas era el compromiso del rey de cumplir y hacer cumplir las constituciones, fueros y privilegios del reino. Esto es, de someterse a la ley. Todos, incluido el rey deben estar sometidos a las leyes. Además, en un intento de halago hacia las Cortes Carlos exclamó que de todos “nuestros reinos” marítimos de esta Corona, Aragón era “cabeza y en él están unidos”. He aquí dos cosas, una la insistencia en el concepto patrimonial del Estado y, otra, la idea de Aragón como cabeza de la corona que unía a aragoneses, valencianos y catalanes, lo cual podía provocar polémica en estos otros reinos¹¹⁴.

Tras jurar fueros en Aragón Carlos entró en Barcelona el 15 de febrero de 1519. Aquí encontró una oposición más firme. El *Consell de Cent* se negó a reconocerle como cosoberano alegando que “el impedimento e indisposición” de doña Juana solo permitía a Carlos convertirse en curador¹¹⁵. Además alegaron que primero debía jurar constituciones y después se debían convocar Cortes donde se

¹¹⁴FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos...*, 101.

¹¹⁵ARAM, B.; *Juana...*, 209.

realizaría el doble juramento.

Conocida ya la elección de Carlos a la Corona Imperial (6 de julio), éste envió a Valencia a Adriano de Utrecht para celebrar Cortes para salir él a tomar posesión del Imperio. Este acto soliviantó también al reino de valenciano. El consuelo para la Corona de Aragón fue que esta elección imperial podría hacer variar el eje de la Monarquía de España pasando a prevalecer el eje vertical sobre el horizontal. Esto es, la defensa del mediterráneo contra los musulimes, la berbería y los turcos, y contra el tradicional enemigo de Aragón, Francia. Todo ello abría la posibilidad a una nueva expansión de la Corona de Aragón por hacia el mediterráneo oriental. Así refirieron los *consellers* de Barcelona a Carlos V en carta de 20 de noviembre de 1520¹¹⁶.

Al cierre de esta fase de procesos de Cortes de España, toda ella estaba al borde de la sublevación. Carlos intentó detener el proceso declarando repetidamente que los reinos de España no quedarían sujetos a la Corona Imperial, que gobernaría los reinos de España en España y como rey de España, mientras que gobernaría Alemania como Emperador. Tuvo que aclarar que los reinos de España seguirían siendo tales reinos de España y no un conjunto de señoríos subordinados al Imperio y sujetos como patrimonio de una Dinastía Imperial. Pero estos últimos esfuerzos, previos a su marcha a Alemania, no dieron los frutos esperados.

Se cierra, así, la primera fase del movimiento protestatario (1517-1519) en

¹¹⁶FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos...*, 113.

la cual destaca la aparente unidad entre la nobleza alta y baja y entre la nobleza y las capas burguesas castellanas. Con esta unidad los corregidores de las ciudades castellanas se volvieron a dirigir al rey con las demandas de las Cortes. Entre estas las ciudades destacaba Toledo. ¿Por qué Toledo?

1.3.2. TOLEDO, LAS COMUNIDADES Y LA CASA DE PALMA.

Toledo estuvo a la cabeza de la primera fase de la protesta y su relevancia aun sería mayor en la segunda fase (1519-1522). Era en Toledo donde más intensamente se vivía toda la situación reseñada hasta aquí, a través del eje Toledo-Valladolid que, junto con Burgos y Salamanca, formaban las cuatro grandes capitales del reino. La mayor de ellas era Valladolid con 38.000 habitantes y era el centro administrativo y burocrático del reino. Seguía de Toledo con 30.000 habitantes, elevada a casi capital por los Reyes Católicos que solían residir allí, y allí fueron jurados doña Juana y Felipe el Hermoso, allí se reunían frecuentemente las Cortes, y era la sede primada del reino y un centro fabril, artesanal y comercial de primer orden (paños, sedas, armas, feria...). Burgos tenía 90.000 habitantes, era uno de los centro del comercio internacional castellano a través del puerto de Bilbao y, precisamente, la principal queja del Común de Burgos era que Carlos V y sus flamencos estaban convirtiendo Castilla en un reino arruinado y dependiente, aplicado sólo a la exportación de materias primas para que los productores y comerciantes flamencos las transformasen y las

remitiesen ya confeccionadas de nuevo a Castilla. Salamanca era centro agrícola y ganadero y de su universidad salían los cuadros administrativos de Castilla. También era Toledo la sede primada de la Iglesia y Carlos V había impuesto a Guillermo de Croy como arzobispo primado de las Españas. Éste, además, en vez de intentar congraciarse con su arzobispado ordenó “escribir generalmente todas las pilas del bautismo de todo el arzobispado”¹¹⁷. Así, fue Toledo cabeza del movimiento de protesta.

Es en este punto donde entran los Portocarrero-Bocanegra. Entre las últimas décadas del siglo XV y las primeras del XVI el linaje se asienta fuertemente por Castilla-León, con centros importantes en el eje Toledo-Burgos-Valladolid, precisamente el núcleo comunero. Luis Portocarrero, VII Señor de Palma, colaboró intensamente con los Reyes Católicos en la formación del Estado Moderno. Su hijo secundó al rey Fernando en el asentamiento del circuito estructural del Nuevo Estado, enfrentándose con muchos linajes. Además, esta toma de posición estuvo favorecida por las banderías entre los Priego y Ureña que perturbaban amplias zonas sevillano-cordobesas, por lo que era necesario acabar con esa situación que perjudicaba a los negocios y posiciones de la Casa de Palma. Esta actitud de la Casa de Palma de apoyo sostenido al desarrollo de las nuevas estructuras políticas y al regente Fernando llevó a la Casa a obtener el título de Condes de Palma y a las más altas cuotas de poder, siendo el VII Señor

¹¹⁷Recuentos o padrones que suscitaban temores porque se acostumbraban hacer con finalidades fiscales. *Relación del discurso...*, 75.

de Palma capitán general de las tropas de Italia con el título de Gran Capitán, mientras que su hijo alcanzó al grado de nobleza titulada, conde de Palma, siendo también comendador de Azuaga y corregidor de Toledo.

Alcanzada esta alta posición la actitud de Luis Portocarrero, I Conde de Palma, ante Las Comunidades fue diferente a la tradicional que había mantenido este linaje desde 1470. Una de las razones de este cambio vino dada por las alianzas matrimoniales y la compleja red político-económica que el linaje había tejido en el ámbito toledano.

El 20 de agosto de 1499, Luis Portocarrero, I Conde de Palma, casó con Leonor Girón y más tarde con Leonor de la Vega y Girón. Estos matrimonios supusieron la alianza con los Girón y Lasso de la Vega¹¹⁸. Recordamos que, por ejemplo, los Girón era uno de esos linajes que a finales del siglo XV todavía estaban insertos en el proceso de banderías aristocráticas, no habían sabido superar esa fase y dar el salto hacia otros parámetros de funcionamiento (ligado al desarrollo de las estructuras del Estado Moderno).

Toledo estaba controlado por los Padilla, los Lasso de la Vega y los Girón entre otros linajes. Para hacer valer sus privilegios y reivindicaciones ante los administradores y oficiales reales (representantes de la supraestructura estatal que se estaba imponiendo por encima de las tradicionales redes nobiliarias locales), los regidores de la ciudad pretendieron renegociar con rey el papel político y

¹¹⁸Leonor de la Vega y Girón era hermana del líder comunero Pedro Lasso de la Vega, cuyos padres fueron Juan Téllez Girón y Leonor de la Vega y Velasco, los dos linajes principales de Toledo.

económico de las ciudades en una Monarquía que estaba dando el paso hacia el Imperio. Para ello eligieron como representantes a Juan Padilla, Hernando de Avilés, Alonso Suárez y Pedro Lasso de la Vega. Estos serían los encargados de negociar con el corregidor, esto es, con el Conde de Palma, cuñado de Lasso de la Vega. En Toledo la Casa de Palma compartía las mismas prerrogativas y similares reivindicaciones que ese grupo local nobiliario. Los intereses familiares, económicos y políticos de la Casa se ubicaban dentro de este núcleo de principales familias toledanas.

Por su parte los Bocanegra estaban bien establecidos en Burgos. Para observar la importancia de los Bocanegra en Burgos baste citar a: Francisco Bocanegra, alcalde Mayor de Burgos sobre 1450 (hijo de Juan Bocanegra y nieto de Egidio Bocanegra Portocarrero); a los Bocanegra Maldonado y a los Bocanegra Dávalos (Isabel Bocanégra Dávalos fue la abuela de Pedro Tesifón Bocanegra de Moctezuma, I Conde de Moctezuma). Al cambio del siglo XV al XVI entre los mercaderes y miembros de la oligarquía urbana de Burgos aparecen estas y otras ramas Bocanegra como principales propietarios en la ciudad de Burgos y con señoríos en Lances, Briviesca, La Bureba, Orbaneja, Cardeñuela, Quintanilla del Río, Sedano, entre otras poblaciones¹¹⁹.

Entre mediados de 1519 y principios de 1520 estamos a las puertas de una

¹¹⁹MENÉNDEZ-PIDAL, F.; *Libro de la Cofradía de Santiago: caballería medieval Burgalesa*. Universidades de Cádiz y Burgos, 1996, 51. R.A.H., Colección Salazar y Castro, D-33, fol.86. CADIÑANOS BARDACI, I.; *Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos*. Diputación de Burgos, 1987, 86. A.H.N., Índice de mayorazgos, pleitos y señoríos, pleito nº 1401. CASADO, H.; *Señores, mercaderes y campesinos. La*

segunda fase que se abriría con el rompimiento entre Castilla y Carlos V en diciembre de aquel año.

En Toledo circulaban papeles y, tal como señala Sepúlveda, se hacían abiertamente “círculos o reuniones de ciudadanos” y “no dejaban de lanzar invectivas con las que inflamaban el odio al pueblo contra los flamencos”¹²⁰. De entre los agitadores “eran los principales Juan Padilla, hijo de Pedro López de Padilla, y don Pedro Laso de la Vega, Hijo de Gracilazo de la Vega; y Hernando de Ávalos, visnieto [...] del condestable Rui López de Ávalos”¹²¹.

¿De qué se quejaban exactamente? Además de las acusaciones ya vertidas en las líneas anteriores destaca todo un rosario de agravios personales¹²²: “decía Juan Padilla que por muerte del comendador mayor de Calatrava, don Gutierre de padilla, su tío [...] habían dado a Gutierre López de Padilla, su hermano, las tenencias de la Peña de Martos y otros oficio seculares [...] siendo él el mayor [Juan Padilla] se le devían dar a él [...] a su hermano se le diese recompensa de aquello. Don Pedro Laso decía que la fortaleza de Vera, que por terremoto se había hundido, la debía el rey mandar reedificar”. También se quejaban, según cuenta Maldonado, que Croy hubiese quitado el corregimiento toledano a un pariente suyo¹²³. “Quexábase Hernando de Ávalos averle sido quitado el

comarca de Burgos a fines de la Edad Media. Junta de Castilla y León, 1987, 486.

¹²⁰SEPÚLVEDA, G.; *Historia de Carlos V*. Ed. crítica y traducción de E. Rodríguez Peregrina, estudio histórico de B. Cuart Moner, I, 40.

¹²¹*Relación del discurso...*, 72.

¹²²*Relación del discurso...*, 73

¹²³No sabemos quien pudiera ser este pariente, ¿podría ser su cuñado el conde de Palma?. Pero éste tenía el corregimiento, ¿podría ser que Croy intentase quitárselo?

corregimiento de Xerez”¹²⁴. En este último caso, el corregimiento se lo dio Felipe el Hermoso y Fernando el Católico se los quitó. Cisneros lo restituyó en el puesto pero Chièvres lo apartó de nuevo.

En esta situación “metieron la cosa en el ayuntamiento para que por ciudad se tomase y como cosa cumplidera a todo el reino se procurase el remedio de ella, No se podía esto hazer sin tener propicio y favorable al corregidor, conde de Palma, que era casado con hermana de don Pedro Laso de la Vega”¹²⁵. Siguiendo la anónima Relación, Palma “tenía muy grande amistad con don Hernando de Silva, comendador de Otos y Guadalherza”, y de Aceca. Entre los tres sustentaban la causa de los Silva y de los Ayala en Toledo¹²⁶.

Fue Pedro Laso quien realizó memoria de los agravios¹²⁷: “quán sin frutos y buen orden se avían distribuido los oficios”, cómo se habían dado a extranjeros mientras que los naturales eran apartados, que el rey “era moço y no podía bien gobernar sin consejo” que estaba formado por extranjeros y “si algunos naturales avía [...] no tenían poder ni facultad ni remedio” para los males del reino, “quán sin cuidado dexava el rey estos reinos y se iva so color del Imperio a Alemania y a Flandes para no bolver”. Por todo ello era necesario “dar noticia a todas las ciudades [...] para que se juntasen” para “pedir y requerir al rey [...] mandase remediar y satisfacer lo mal hecho”. Y si “hecha esta diligencia no lo remediase,

¹²⁴*Relación del discurso...*, 73

¹²⁵*Ibid.*, 77.

¹²⁶*Ibid.*, 77.

¹²⁷*Ibid.*, 77-83.

que el reino pusiese el remedio que convenía”. Y fue este razonamiento que duró por espacio de una hora. Tras esto el ayuntamiento se dividió con Hernando de Silva a la cabeza de parte del rey. Hubo un segundo ayuntamiento en el que se decidió enviar embajada al rey y cartas a las ciudades.

En todo este proceso la actitud del corregidor conde de Palma fue de silencio condescendiente, cuando no de apoyo abierto, con las peticiones del grupo toledano que pedía Comunidad. Tal como señala la anónima *Relación*¹²⁸: el corregidor “no contradecía ni prohibía”, “aprobava tácitamente todo cuanto se hacía”. En las reuniones del ayuntamiento el corregidor estaba “siempre callado, con la cabeza baxa”, y “ninguna cosa hablava ni proveía”, y los que querían Comunidad le alababan porque con ello tenía “la cosa en paz y sin rotura”.

Entre tanto se recibieron las cartas de las ciudades en apoyo del sector comunero de Toledo y éste sector, encabezado por gentes principales, promovía “grandes alteraciones y bozerías” y en los púlpitos se desmandaban los predicadores. Intentaban levantar al pueblo porque pensaban que “su salud y prosperidad estaba en ello” sin darse cuenta “el vulgo [...] es tan grande que, aunque ellos por sí solos no pueden alborotar la ciudad, si los cavalleros y gente poderosa se la alborotan y ellos se hazen parte del alboroto, solo Dios es después poderoso a quitar las armas de las manos populares”¹²⁹.

Al poco se recibió las cartas de los enviados de Toledo que trataron con el

¹²⁸*Ibid.*, 81-82, 86-87, 89, 92.

¹²⁹*Ibid.*, 83, 88, 93.

rey en Mugaz y Palencia. Las cartas de los enviados toledanos eran claras: el rey les “respondió muy mal, sin querer acabar de oírlos” y sin darles esperanzas de remedio y que “Su Magestad no entendía en otra cosa sino en aparejar su armada en La Coruña [...] para irse a lo del Imperio”¹³⁰.

El rey también reaccionó ordenando al corregidor de Toledo Luis Fernández Portocarrero, I Conde de Palma, hiciese información sobre los acontecimientos para saber e proveer lo que fuere preciso¹³¹. Palma reunió al concejo toledano que debatió la cuestión de la que salió una nueva protesta instando al rey a que no utilizase el nuevo título de Emperador, porque era una proclama pública de que anteponía el Imperio y sus necesidades dinásticas a sus deberes como rey de Castilla.

Con el apoyo de muchas ciudades que escribieron a Toledo, su ayuntamiento volvió a remitir carta a Carlos V pidiendo que proveyese tal como le habían pedido las Cortes y sus embajadores, y como estaba en las leyes, y sobre el título que debía utilizar, y sobre la condición en que debía quedar doña Juana como reina de Castilla. La nueva representación a Carlos V fue avalada por los corregidores de las principales ciudades castellanas: el Conde de Palma por Toledo, Gonzalo de Ayora por León, Francisco de Mercado por Ciudad Rodrigo, Alonso Saravia por Logroño, Hernando de Ávalos por Jerez, Pedro Tovar por

¹³⁰*Ibid.*, 90.

¹³¹A.G.S., libros de Cámara, 49, fol. 13, DANVILA Y COLLADO, M; *Historia crítica y documentada de las comunidades de Castilla*. Memorial histórico español, vol. XXXV, Real Academia de la Historia, Madrid, 19897, 91.

Valladolid, Meneses bobadilla por Burgos... Junto a ellos estaban nobles como los duques de Nájera y del Infantado, los marqueses de Villena y Los Vélez, los condes de Oropesa, de Alba de Liste, de Aguilar, de Benavente, de Chinchón, de Salvatierra, de Tendilla...

Pero también se produjeron deserciones entre la nobleza. En Toledo destaca la de Hernando de Silva conde de Cifuentes, la de su primo Rodríguez Portocarrero, y la de Juan Ribera (que estaba en el Alcázar) quienes informaban al rey y “apercibían gentes y armas”. Estos y demás contrarios a proclamar Comunidad tuvieron que acabar saliendo de Toledo que, tras varios días de pelea, quedó dominada por los de la Comunidad junto con el Alcázar (16 abril 1520)¹³².

Entre tanto se produjeron otros sucesos, como la destitución del conde de Palma que fue sustituido por Antonio de Córdoba, nombrado el 17 de diciembre de 1519. El rey ordenó al nuevo corregidor la represión de los partidarios de la Comunidad y la detención de Juan Padilla y Hernando de Ávalos y que fuesen llevados a su presencia¹³³. Pero para diciembre de 1519 ya era demasiado tarde. Los cronistas están de acuerdo en la incapacidad del nuevo corregidor para reprimir el movimiento, y en que el rey reaccionó tarde. Para finales de diciembre, según Sandoval el corregidor optó por huir del Toledo¹³⁴. Así, el 21 de abril de 1520 “Todos eran Comunidad”¹³⁵. Mientras, Palma continuó enviando informes

¹³²*Relación del discurso...*, 96-97, 99-100 y ss.

¹³³*Ibid.*, 107-109.

¹³⁴*Ibid.*, 107-109, *vid.* SANDOVAL, P.; *Historia de la vida y hechos...*, I, 214, cit. por DÍAZ MEDINA, A. (ed); *Relación del discurso...*, 109.

¹³⁵*Relación del discurso...*, 109.

en defensa de la Comunidad y de disculpa intentando reconducir la situación. Aunque con la huida del corregidor Córdoba, Palma cambió la actitud de disculpa por la de la queja¹³⁶.

A principios de 1520 las ramas secundarias y terciarias de los grandes linajes iban desbancando a las ramas de los linajes nobiliarios principales al frente de la protesta: los Padilla, los Lasso de la Vega, Ayala, Avilés, Gaitán, Suárez de Toledo, Pérez de Guzmán, Núñez de Guzmán, Ramírez de Guzmán, Quiñones, Ulloa, Figueroa, Saravia, Arellano, Esquivel, Fajardo, Ávalos, Tovar, Losada...

Eran familias y gentes que pertenecían a la pequeña y media nobleza, eran hidalgos y caballeros, algunos incluso señores de vasallos. Ocupaban puestos de letrados, regidores, síndicos, oidores, jurados, magistrados, alcaldes. Eran toda una oligarquía urbana nobiliaria. J. Pérez los denomina “el grupo de los resentidos” porque pese a controlar las bases de la Monarquía, el poder local urbano, se habían visto excluidos de los altos puestos administrativos y gubernativos reales, veían que las Cortes también perdían capacidad gubernativa y legislativa, y veían cómo el peso político y económico de las ciudades, y de ellos mismos, quedaban reducidos en favor de los Títulos y Grandes y del cuerpo funcional extranjero. A ellos se les unieron los estamentos urbanos medios: letrados, escribanos, mercaderes y cambistas, boticarios, licenciados, bachilleres, estudiantes y profesores universitarios, ricos explotadores agrícolas...

¹³⁶*Ibid.*, 98, 114, A.G.S., Comunidades de Castilla, leg.2, fol.406; Cámara de Castilla, lib XLIXI, fol.138.

Los grupos “burgueses” eran una oligarquía urbana no nobiliaria que nunca se sintió cómoda con el papel que le había tocado desempeñar. Estas capas “burguesas” nunca se sintieron como tales “burgueses” sino que se consideraban parte de esa pequeña nobleza a la que se habían unido en la protesta. Querían pertenecer a ella y que se les reconociese ese el *status* bajo-noble al cual le debía corresponder un determinado grado atribuciones en la dirección política y económica de las ciudades (a ejemplo del *Comune* italiano de gran autonomía) y del reino a través de las Cortes. Cortes que debían establecer cual debía ser rumbo político del reino.

En este sentido los intereses de la dinastía de los Habsburgo y de su Imperio suponían un choque frontal con los intereses del reino representado en las Cortes. Los intereses imperiales eran entendidos por estas capas “burguesas” como un trastorno y desarreglo para el reino. Ese fue el problema. Aquí está una de las causas de que la protesta saltase a la sublevación y se radicalizase y, de ello, surgió la derrota comunera, que fue derrotada de esas capas medias. Esta “burguesía” planteó como incompatibles los intereses del reino y los del rey, imposibilitando el pacto. Además, no supieron deshacerse del sentimiento de pequeña nobleza, lo cual impidió una verdadera alianza y unión entre ellos y los cuerpos de menestrales y campesinos teniendo en cuenta que eran estos los que llenaban las filas comuneras. La unión de las fuerzas de oposición se dio hacia arriba, entre burgueses y pequeña-media nobleza, cuando lo lógico es que se

hubiese hecho hacia abajo, entre burgueses y las capas menestrales y populares¹³⁷.

Así comienza la segunda fase (1519-1520). El tipo de alianza hacia arriba marcó las reivindicaciones comuneras de esta nueva fase: se exigía introducir reformas que ampliasen el círculo de los que participaban del poder y de la gestión del Estado, dar a esas capas “burguesas” y bajo nobles una mayor voz política, y suavizar las aristas más duras del sistema señorial. Esto es, que se incrementase el peso de su representación en las Cortes y que se garantizase el papel cardinal de esas capas en la gobernación de la Monarquía. Pero estas peticiones suponían cercenar el *status* de la alta nobleza e incluso quebrar el propio sistema señorial tal cual estaba funcionando. Por ello, las ramas principales de los linajes optaron por desengancharse de la revuelta (al contrario que en 1506-1509) y buscaron la vinculación personal con el Emperador, quedando a resguardo de las múltiples mercedes que éste les podía otorgar. Así las ramas principales de los grandes linajes no dudaron en aumentar el control sobre los concejos, reprimir cualquier conato de revuelta y se aliaron en la “confederación de La Rambla” (febrero de 1521)¹³⁸.

Por lo tanto, los grandes linajes perdieron el control de su propia protesta o revuelta¹³⁹. La radicalización comunera obligó a la alta nobleza a ceder ante el

¹³⁷PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades...*, 139, 143, 157, 452 y ss, 463 y ss, 474 y ss, 477-478. *Id.*, *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*. Nerea, Madrid, 1988, 180-183. MARAVALL, J.; *Las comunidades de Castilla*. Alianza, Madrid, 1979, 179-181, GUTIÉRREZ NIETO, I.; *Las comunidades como...*, 235-239.

¹³⁸PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades...*, 151, 153 y ss. MARAVALL, J.; *Las Comunidades...*, 163-164.

¹³⁹En cuanto el movimiento fue degenerando en revuelta antiseñorial,

Emperador y permitirle regir el Nuevo Estado y que fuera él quien escogiese a la nobleza que debería dirigirlo y administrarlo.

En esta situación española Carlos notificó su partida hacia Alemania (dejando a su antiguo preceptor Adriano de Utrecht como gobernador). También anunciaba imposiciones para sufragar los gastos de su nueva gobernación imperial y hacía nuevo llamamiento a unas Cortes cuya única atribución que les daba era obedecer al Carlos, condescendiendo y concretando cómo se reunirían los montantes pedidos por el Emperador. Además, la nueva convocatoria de Cortes se realizaba en una de las zonas extremas del reino de Castilla, en La Coruña y Santiago, bien lejos del centro de castellano donde anidaban los focos más sólidos del movimiento protestatario. Con estos actos el descontento llegó a uno de sus puntos más álgidos.

Los procuradores fueron recibidos por Carlos y el discurso real volvió a ser realizado por el obispo Mota. Este discurso giró sobre el viejo sueño medieval de *restauratio* de la *Universitas Christiana*, la reconstrucción de la Monarquía Universal Cristiana, dirigida por España y dentro de España por Castilla. Pero todo ello no impresionó a los procuradores. Estando ausentes los de Toledo y Salamanca, fue necesario el traslado de las Cortes de La Coruña a Santiago y cinco votaciones para que las Cortes cediesen a las exigencias de Carlos. El malestar volvió a quedar patente en el discurso de las Cortes en la sesión de

especialmente a partir de septiembre de 1520. PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades...*, 462-463 y ss., 468-69.

clausura el 25 de abril de 1520. Acto seguido Carlos partió hacia Alemania¹⁴⁰.

Toledo pasó a ser regida por una junta revolucionaria que ya proclamó abiertamente su desobediencia al rey y se negaba a pagar los nuevos subsidios. Esta Toledo radicalizada dirigió una carta a las ciudades castellanas exhortando a seguir el ejemplo y pidiendo que enviasen a sus procuradores a una Junta o Asamblea de ciudades que se reuniría en Ávila, la “Santa Junta y Cortes”. Al tiempo, en Segovia, Burgos, Guadalajara, Zamora, León, Salamanca, Valladolid, Madrid, Tordesillas (donde residía la reina doña Juana)... se produjeron motines contra los procuradores que habían votado los nuevos servicios en las Cortes. Pese al estado de efervescencia general sólo cuatro ciudades mandaron sus representantes a la Asamblea de Ávila: Toro, Segovia, Salamanca y la propia Toledo¹⁴¹.

Los comuneros de Toledo remitieron al rey una nueva comisión negociadora dirigida por Pedro Lasso de la Vega y Alonso Suárez. La comisión acabó en fracaso y el rey se decidió no ya por la represión sino por la guerra. Es aquí donde encajan los sucesos de Medina del Campo, que suponen uno de los primeros enfrentamientos directos entre fuerzas realistas y pueblo llano. Tras este suceso veremos a muchas ciudades, antes indecisas, alinearse en favor de Toledo, pero también veremos a los Títulos y Grandes desengancharse de la protesta.

¹⁴⁰FERNÁNDEZ ÁLVEREZ, M.; *Carlos...*, 123-124.

¹⁴¹ROSELL, C.; *Historiadores de sucesos particulares*, Atlas, Madrid, 1946, 368. A.G.S., Estado, Castilla, leg.2, fol. 406 DANVILA Y COLLADO, M; *Historia crítica...*,97.

Entre otoño de 1519 y otoño de 1520 el movimiento concitó el máximo apoyo que llegaría a tener en todo el proceso, y la Junta (formada ya por trece de las dieciocho ciudades con voz y voto en Cortes) se podía considerar como representante de los comunes de Castilla, como asamblea del reino. En este ambiente la Junta se trasladó a Tordesillas y entró en negociación con la reina Juana.

Entre otoño de 1519 (retirada del Conde de Palma como corregidor de Toledo) y junio-agosto de 1520 (instalación de la Junta en Tordesillas) todavía hubo alguna posibilidad de pacto. El alzamiento todavía tenía un cariz protestatario. La Junta aún hacía llamamientos a la alta nobleza (Duque de Nájera, condes de Chinchón, Aguilar, Benavente, Oropesa, Alba...) y condenaba los casos de rebelión antiseñorial. Fue el momento en que el Cardenal Adriano hizo algunas concesiones. Sin embargo la Junta siguió radicalizándose empujada por las capas populares, constituyéndose en gobierno revolucionario que pretendió dictar e imponer al rey sus condiciones. Esta situación no fue buscada por los Comuneros sino que “les fue impuesta por la sublevación espontánea de la población sometida al régimen señorial”¹⁴². Consentir en aquello hubiese significado la capitulación del rey. De tal modo, pese a las concesiones del Cardenal Adriano la actitud comunera siguió siendo de exigencia, este fue otro de los errores, “no haber suplicado en vez de exigido, no quisieron o no supieron respetar las formas”,

¹⁴²PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades...*, 472.

desde el principio se exigió en vez de suplicar¹⁴³.

En su *Tratado de la República* Alonso de Castrillo hizo incapié en esta cuestión: “el acatamiento con que se debe pedir la justicia”. El rey y la nobleza no podían ceder a las exigencias de justicia de un inferior pero sí a las súplicas hechas con las formas debidas¹⁴⁴. Así, desde septiembre de 1520 la situación dio un vuelco. Este cambio viene marcado por dos hechos: de un lado, la radicalización social y, por otro lado, las negociaciones entre los comuneros y la reina Juana.

Respecto a la radicalización social, el movimiento protestatario amplió su campo de acción: se extendió al campo y comenzó a tomar un cariz antiseñorial y más radical. Las capas populares de tenderos, herreros, carpinteros, carniceros, jornaleros, mesoneros, zapateros, sastres, curtidores, tejedores, comerciantes al por menor..., el mundo de los menestrales, de los oficios manuales, acabó haciéndose con la dirección del movimiento. Organizados bajo formas asamblearias dominadas por grupos de agitadores, mantuvieron viva la llama de la exaltación y acallaron las voces disonante de los burgueses. Por esta vía radical los comuneros acabaron apuntando directamente contra el sistema señorial. Fue el momento en que grupos de acción se repartieron por multitud de señoríos contagiando los ardores revolucionarios y extendiendo los levantamientos. Por

¹⁴³*Ibid.*, 501.

¹⁴⁴CASTRILLO, ALONSO DE; *Tratado de la República, con otras historias y antigüedades*, Burgos, 1521, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958, 10, *vid.* PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades...*, 501 y ss.

este camino de radicalización “el movimiento acaba por querer exterminar a todo privilegiado y rico”. Así, Las Comunidades pasaron de ser un movimiento protestatario a ser un movimiento revolucionario y subversivo con el que ya no había negociación posible.

Respecto a las negociaciones comuneras con la reina, el 29 de agosto de 1520 los capitanes comuneros hicieron acto de presencia en Tordesillas y las gentes de guerra de la casa de Juana y los comuneros dejaron de pelear a la llamada de juramentar lealtad y fidelidad a la reina de Castilla. Los dirigentes comuneros, encabezados por Juan Padilla¹⁴⁵, se postraron de rodillas ante Juana, la honraron como la reina de Castilla que era y, seguidamente, le informaron de “los grandes males y escándalos y mala gobernación” que se esta haciendo desde el fallecimiento del rey nuestro señor don Fernando. Juana se conformó con ellos en el deber de castigar a los que tanto habían dañado al reino. Pero los comuneros querían más y tres días después Padilla volvió a reunirse con Juana. Ensalzando al ilustre y poderoso hijo de Juana le pidió favor y autoridad para llevar a cabo lo que se proponían. Juana volvió a expresar su deseo de restaurar la justicia en el reino. Pero aún no era suficiente tenían que reunir Cortes y en ellas proclamar a Juana como única reina legal y legítima del reino¹⁴⁶.

¹⁴⁵ Hijo del capitán general de Castilla que tan fielmente había servido a la reina Isabel.

¹⁴⁶ A.G.S. PR 4:72, *Escritura de cierta plática que pasaron los capitanes del ejército e gentes de las ciudades de Toledo e Segovia e villa de Madrid con la reyna doña Juana [nuestra] señora e su alteza con ellos con ellos en la villa de Tordesillas*, a 29 de agosto de 1520. A.G.S. PR 4:73, “la autoridad que su alteza dio a la junta sobre lo que Juan de Padilla le dixo”, *cit. vid.* ARAM, B.; *Juana...*, 222.

El 19, 20, 24, 26 de septiembre de 1520 la junta comunera trató con la reina Juana. A la cabeza de la delegación estaba el doctor Zúñiga de la Universidad de Salamanca. Zúñiga expuso que venían a rescatarla de su cautiverio y a restituirla en el reino con plena *potestas et iurisdictio*, como reina legal y legítima que había sido apartada violentamente del poder, todo lo cual había causado el quebranto del reino y el estado general de levantamiento¹⁴⁷. Pero ella tenía que hacer público reclamo de su plena jurisdicción y a que sus derechos fuesen restituidos. Zúñiga instó a Juana a esforzarse para “regir e gobernar e mandar sus reinos pues no ay en el mundo quien se lo viede ni ynpida”. Y la reina habló diciendo estar dispuesta a remediar aquel estado de cosas y reprochó a su pueblo no haber actuado más prontamente y “no haber tomado venganza de los que habían fecho mal”¹⁴⁸. Los comuneros la presionaron para que apoyase sus actos como reina y, aquí, doña Juana flaqueó. Habló de la necesidad de “sosegar mi corazón” porque “al presente se sentía flaca” y que “no la revolviere nadie con su hijo”, rechazando firmar todo documento contra su hijo y colaboradores. El punto álgido del desencuentro entre los comuneros y doña Juana se produjo cuando la reina no solo hizo defensa de su hijo sino, también, abogó en defensa del malquisto Adriano de Utrecht afirmando que aunque era extranjero era “buen ombre, de muy buenos deseos y vida” y confesó su intención de reunir y oír al Consejo Real antes de firmar nada y antes de convocar Cortes. Finalmente añadió que “los consejeros

¹⁴⁷Esto fundamentaría la tesis del golpe de Estado referido en páginas anteriores. FERNÁNDEZ ÁLVEREZ, M.; *Carlos...*, 148.

¹⁴⁸*Ibid.*,..., 148.

eran del tiempo del Rey Católico [y] no podía ser que fuesen malos; a lo menos, algunos avia que heran buenos” esto quería hablar e comunicar, que “heran personas experimentadas y sabían la forma de la buena gobernación del tiempo de los Reyes Católicos”¹⁴⁹. Los comuneros quedaron totalmente decepcionados, tanto por la irresolución de Juana como por su actitud de defensa de su hijo y de sus consejeros. Durante el resto del año los comuneros buscaron tres salidas: la vía de presión a Juana, la negociación con Carlos y la vía militar¹⁵⁰.

Respecto las presiones a doña Juana, la amenazaron tanto a ella como a su hija Catalina. Incluso con las tropas reales y las huestes nobiliarias a las puertas de Tordesillas amenazaron a madre e hija con no darles sustento y le pusieron pluma y tinta para que firmase los documentos exigidos. Enterada Juana de la presencia de las fuerzas leales a su hijo, aún intentaron los comuneros intimidarla con la amenaza de que resistirían al Emperador y que las fuerzas reales quemaría el pueblo en represalia y el confinamiento Juana empeoraría. Lejos de acorbardarse doña Juana salió al patio de palacio y ordenó abrir las puertas del pueblo y ahí, en el patio de palacio, la reina esperó y recibió a los Grandes y Títulos y allí les hablo “con mucho seso”¹⁵¹.

¹⁴⁹Esto supuso la total decepción comunera. *Ibid.*, 149-150, *Id.*, *Juana...*, 206-215. Para el discurso de Juana ref. en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Juana...*, 207 y ss. ARAM, B.; *Juana...*, 223-225.

¹⁵⁰Sobre el pensamiento y proyectos políticos planteados por los comuneros *vid. Relación del discurso de las Comunidades*, ed. Ana Díaz de Medina, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003. se trata de un manuscrito que debió escribirse sobre 1529-1531.

¹⁵¹El prior del monasterio de Mejorada al prior de Nuestra Señora de Guadalupe a 13 de diciembre de 1520. *cit vid.* Aram 226.

Los comuneros no tuvieron más remedio que volver sobre los capítulos de Cortes insistiendo a Carlos V que las Leyes obligan tanto a los príncipes como a sus súbditos, y deben los súbditos guardar a su rey y debe el rey guardar el reino y sus leyes. Y el reino debe curar que el rey no haga mal al reino, porque es en el reino donde reside el poder de proclamar rey y entregarle el reino para que lo gobierne e provea en las cosas tocantes al reino con justicia¹⁵². Pero ya era tarde para volver a intentar un arreglo pacífico y se imponía la vía militar como única salida.

El 31 de octubre 1520 el Consejo Real reunido en Medina del Rioseco optó por la represión y declaró la guerra. Ahora la nobleza estaba con el rey y organizó el ejército y dirigió la guerra. El resultado fue el desalojo de los comuneros de Tordesillas el 5 de diciembre, quienes desde entonces irían de derrota en derrota. Adriano de Utrecht aprovechó para hacer nuevas concesiones que persuadieron a los nobles que todavía estaban reticentes a ajustarse al lado del Emperador. También varias ciudades moderadas, como Burgos, optaron por llegar a un acuerdo con el rey. Fue la primera gran escisión en el cuerpo protestatario, escisión de la que ya no se recuperarían los comuneros.

A finales de 1520 Castilla iniciaba un nuevo camino de gobernación. Los flamencos y borgoñones serían paulatinamente retirados a un segundo plano y los principales puestos políticos de la gobernación de la *Monarquía Universal* irían siendo ocupados por los Grandes y Títulos hispanos. El cambio comenzó en

¹⁵²FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos...*, 149-151.

diciembre de 1520 con el triunvirato gubernativo formado por el Condestable Iñigo Fernández de Velasco, el Almirante Fadrique Enríquez de Cabrera más el cardenal Adriano. Con estas base los Austrias levantaría una autentica “empresa multinacional” con su base en España, y especialmente en una Castilla bien controlada tras la derrota comunera.

Esta “empresa multinacional” sería un imperio internacional donde en principio cada elite tendría su sitio y su papel. Con una cabeza enteramente hispanizada, Felipe II¹⁵³. Con una dirección política que pasaría de los Gattinara, Granvela, Lannoy, Nassau... a la alta nobleza española aunque dejando sitio a los portugueses e italianos (los Ubeda, Silva, Gonzaga, Alba, Doria, Moura, Guzmán, Mendoza, Medinasidonia, Medinaceli, Moncada, Aragón, Cardona, Pimentel, Pacheco,...). Con una dirección militar donde ocurriría algo similar. De los Farnesio, Colonna, Egmont, Spinola, Doria, Pescara, Lannoy, Leyva... se pasaría a los Alba, Zúñiga, Recasens, Bazán, Oquendo... Sin embargo en cuanto a los suministros financieros al Estado-Imperio Internacional de los Austrias se conservó la cualidad “internacionalista”, participando desde banqueros alemanes (Fugger, Welser...), genoveses y toscanos (Grillo, Grimaldi, Centurión, Spinola, Gentile, Nelli, Francesqui...), a la alta nobleza española, y a las cortes de los reinos de España, y al tesoro indiano...

A finales de 1520 el cardenal Adriano de Utrecht propuso a la alta nobleza

¹⁵³BENNASSAR, B.; *La España de los Austrias...*, 9, 30, habla de una internacional de dimensión planetaria.

española este gran proyecto. Y a ésta se le abriría todo “un mundo” de posibilidades de engrandecimiento si aceptaba someterse a la dinastía de los Austrias y a su “internacional”. La alta nobleza aceptó el envite haciendo olvidar al Emperador las pasadas veleidades comuneras para salvarle y auxiliarle en cuantos aprietos sufrió, y se puso en la cúspide de los circuitos políticos, económicos, sociales y militares que dieron sustento al Estado imperial de los Austrias¹⁵⁴. Los Grandes y Títulos españoles se convirtieron en “hombres del rey-emperador” y de su dinastía, sirviendo a los Austrias, y empleando y gastando en ello sus fortunas y prestigio. Ocuparon y monopolizaron los principales puestos y cargos de gestión y dirección del imperio internacional de Carlos V (hundido en el pensamiento medieval de *Universitas Christiana* y de medieval cruzada)¹⁵⁵ para transformarlo, con Felipe II, en un Estado Moderno al que podemos denominar como Monarquía Hispánica.

Esta es la gran transformación que prometían las últimas ofertas de Carlos V-Adriano de Utrecht a los Grandes y Títulos hispanos. Así, desde diciembre de 1520 estos, con sus gentes de guerra, se pusieron al frente de la represión de las revueltas. La suerte de los comuneros y de Toledo estaba echada. La toma comunera de Torrelobatón (21 de febrero) sólo les salvó momentáneamente. Desde febrero de 1521 también la pequeña nobleza, las capas burguesas y la

¹⁵⁴FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos V...*, *vid.* especialmente “Los recursos del imperio” (187 y ss.), “El aparato institucional” (199 y ss.), “El equipo imperial” (239 y 246).

¹⁵⁵*Ibid.*, 161 y ss., 174 y ss., 184-186.

mayor parte de ciudades de Andalucía y Galicia acabaron desenganchándose de la revuelta¹⁵⁶. Fue la segunda escisión.

Pese a todo aún hubo una posibilidad de reconciliar al conjunto de los alzados. En la primavera de 1521 el Consejo Real reunido en Burgos reaccionó desfavorablemente ante el discurso de Carlos en la Dieta de Word en que él era ante todo Emperador de la Cristiandad que pretendía volver a unir. El 13 de abril el Consejo Real remitió a Carlos respuesta en la que le recordaba que él era rey de España antes que Emperador y que primero eran los reinos de España, ante todo era rey católico: “rey católico desta nuestra España y después [...] emperador de Alemania”. Nótese que hablan de ”nuestra España” y no de “su” [de Carlos] España¹⁵⁷. ¿Acaso no era esta una de las principales reclamaciones de los comuneros? A saber que el reino no es patrimonio del rey y que el rey se debe al reino y es para el reino y no el reino para el rey.

A Pesar a todo la suerte comunera estaba echada. Entre febrero de 1521 y febrero de 1522 la Junta sobreviviría entre las deserciones de los grupos moderados, el radicalismo asambleario, la embestida popular antiseñorial, y el repliegue militar que hacía que sus huestes se movieran sólo por zonas en las que pudiesen quedar a resguardo de alguna ciudad como Toro o Zamora. De tal modo, y tal como dice J. Pérez, “la rebelión fue domeñada por los grandes y por nadie

¹⁵⁶Desde entonces el termino “comunidad” pasó a significar “pueblo llano”, expresado políticamente bajo formas asamblearias; y el termino “comunero” pasó a tener un significado opuesto al de “caballero” y al de “burgués”. PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades...*, 478, 501, 509. MARAVALL, J.; *Las Comunidades...*, 206-207.

¹⁵⁷FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos...*, 139.

más que por ellos”, “Tordesillas y Villalar constituyen dos victorias de la alta nobleza, que no dejará de recordárselo al rey”. Del proceso revolucionario surgió una nobleza que interiorizó la idea de que sólo bajo el paraguas real e imperial podrían prosperar y contener a las capas “burguesas”; y que su crecimiento y engrandecimiento estaban unidos al rey, a la monarquía de los Austrias y a los nuevos retos imperiales propuestos por Carlos V y sus sucesores (a las empresas europeas, africanas y americanas...)¹⁵⁸. López de Gómara concluyó que los comuneros queriendo batir al rey le hicieron más grande, le fortalecieron¹⁵⁹.

Tras Villalar y la resistencia numantina de Toledo solo quedarían las germanías de Valencia y Mallorca que tenían un carácter mucho más de revuelta social que de innovación o metamorfosis política. Como señala Fernández Álvarez, ya no fue lo mismo. La Santa Junta propugnaba un orden señorial muy laxo bajo un sistema político similar al italiano, de repúblicas urbanas (los comunes) unidas y representadas en las Cortes, en la cual residiese la soberanía compartida con el rey a la cabeza del Estado. En este diseño el rey tendría un poder más formal que efectivo. Por su parte los agermanados no pretendían cambiar el sistema político. Es cierto que entre los agermanados había un sentimiento municipalista. Por ejemplo, el propio Llorens admiraba el modelo de Común italiano y lo proponía como modelo de la germanía. En este punto hay

¹⁵⁸PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades...*, 473. LADERO QUESADA, M.A.; *Los Reyes Católicos...*, 300 y ss. MARAVALL, J.; *Las Comunidades...*, 181-182, 206-207.

¹⁵⁹LÓPEZ DE GÓMARA, F.; *Annals of the Emperor Charles V*, Clarendon Press, Oxford, 1912, 201.

conexión entre las propuestas comuneras y agermanadas, pero la propuesta municipalista agermanada reposaba dentro marco del régimen foral, al cual defendieron. Sin embargo, el marco jurídico castellano no era comparable y la presencia del poder real en la praxis política diaria castellana (desde la base, los municipios, a la cabeza, los órganos rectores del reino) era muy superior al de los reinos de la Corona de Aragón. Además los agermanados se declararon fieles a la monarquía imperial de Carlos V. Una explicación a esta fidelidad puede hallarse en el miedo valenciano a una invasión de los musulimes ayudados por los moriscos del propio reino. Esta obsesión llevó a los valencianos a recibir con entusiasmo la elección imperial de Carlos y su compromiso de defensa de la cristiandad frente a los peligros procedentes de Berbería y de los turcos.

En las germanías también hubo una fase radical pero ésta fue muy breve (febrero-marzo 1521, supresión de impuestos, autarquía...). En enero de 1521 ya se hacían descalificaciones al radicalismo de Peris, por ejemplo. Asimismo, con todo ello, los agermanados no tuvieron su Villalar, ni derrota rotunda, ni hubo ejecuciones, ni masacres urbanas. La represión fue más económica que sangrienta (confiscaciones, gravámenes y multas...).

Todo ello explica que mientras las Comunidades tuvieron un fuerte reflejo en historiadores, tanto coetáneos como posteriores, no sucedió lo mismo con las Germanías. Ahí está Sepúlveda dando gran dignidad a los últimos comuneros resistentes en Toledo. Igual sucede con Santa Cruz quien exculpa a los comuneros alegando que si Toledo, capital histórica de España, se levantaba era porque algún

mal debía haber en el reino. Y también convendría en ello Sandoval cuya crónica está impregnada de simpatías comuneras. Incluso la gran apología carolina de Mexía, que es un ataque feroz contra los comuneros, contiene excusas hacia estos recogiendo las quejas comuneras¹⁶⁰. En los cronistas extranjeros la tónica fue similar. Buen ejemplo lo tenemos en Van Male, ayudante de cámara y redactor de las memorias de Carlos V. Recordando aquellos primeros años de reinado afirmaba: “comenzaron a popular las herejías de Lutero en Alemania y las Comunidades en España”¹⁶¹. Poco recuerdo quedaría, así, de las germanías.

Llegados a este punto me interesa insistir en que la institución real representada en la dinastía de los Austrias y encarnada en Carlos V y sus sucesores quedó, tras Las Comunidades y Germanías, fuertemente asentada en España y, especialmente en Castilla, haciendo de este reino la base de la gobernación del *Imperio Universal*. Esta misma institución real terminó el siglo XVII quebrantada y la dinastía en que se encarnaba acabó en colapso biológico. Los mismos Grandes y Títulos que la salvaron en 1522 se deshicieron de ella en 1700.

¹⁶⁰SEPÚLVEDA, G.; *Historia de... op. cit.* SANTA CRUZ, ALONSO DE. *Crónica de los Reyes... op. cit.* SANDOVAL, P.; *Historia de la vida... op. cit.* MEXÍA, P.; *Historia del emperador Carlos V*. Ed. y estudio Juan de Mata Carriazo, Espasa-Calpe, Madrid, 1945.

¹⁶¹*Cit.* en FERNÁNDEZ ALVAREZ, M.: *Carlos...*, 155. *Vid.* MALE, GUILLERMO VAN; *Lettres sur la vie intérieure de l'Empereur Charles-Quint*. Delevingne ete Callewaert, Bruselas, 1843.

1.3.3. CONSECUENCIAS PARA LA CASAPALMA POR LA ACTITUD COMUNERA DEL I CONDE DE PALMA.

Las consecuencias producidas por la actitud procomunera de muchos miembros de la alta nobleza no fueron muy graves. El cambio de bando acaecido desde otoño de 1519 en muchos de ellos, sus apoyos al bando realista e incluso sus activas participaciones en la represión de Los Comuneros borraron en parte sus pasadas veleidades. Finalmente el Emperador, a su regreso, hizo pública carta de perdón general (1 de octubre de 1522). Quedaron excluidos de ella 200 jefes comuneros pero las persecuciones sólo alcanzarían a los más principales que serían perseguidos, capturados y ejecutados (como Padilla, Bravo, Maldonado, Acuña...). La nobleza comprometida en algún momento con los comuneros supo hacerse perdonar aunque quedaría apartada de los grandes y altos centros de decisión política del nuevo Estado Imperial. Esta nobleza tuvo que retirarse a sus señoríos y conformarse con monopolizar las instituciones y estructuras de poder político y socioeconómico local.

Las consecuencias para la Casa de Palma por la actitud procomunera del I Conde fueron esencialmente políticas. Carlos V apartó a la Casa de las estructuras centrales de poder. Hasta ese momento había sido un linaje destacado en las crónicas históricas pero a partir de entonces éstas dejaron de hacer referencia a dicho linaje. Sin duda la Casa de Palma perdió un importante espacio político y optó por retirarse a Córdoba y a su villa de Palma y entró tanto en la

administración local como en la Iglesia. Aquel espacio político perdido no se recuperaría hasta la segunda mitad del siglo XVII y, especialmente, desde el último cuarto de ese siglo con el VII Conde de Palma y su tío el Cardenal Portocarrero durante el proceso de transición de los Austrias a los Borbones.

La Casa de Palma no fue la única en reaccionar replegándose a sus feudos ante la revuelta y derrota de Las Comunidades. Ilustrativo es el caso, por ejemplo, de la Casa de Osuna. La Casa de Osuna en un principio se mostró partidaria del movimiento protestatario contra Carlos V, pero conforme la Junta revolucionaria se fue inclinando en apoyo de las revueltas antiseñoriales, dicha casa optó por pasarse al bando realista. Tras la victoria realista-nobiliaria de Villalar, y pese al referido cambio de bando, la Casa de Osuna fue apartada de las principales estructuras de poder por Carlos V¹⁶². Así, también los Osuna se replegaron a sus feudos y entraron en la administración local y eclesiástica, en los oficios municipales, en las universidades... llevando un proceso de acumulación, enriquecimiento y engrandecimiento continuo a lo largo de todo el siglo XVI. Este proceso permitió a esta casa alcanzar las condiciones necesarias para retornar a los puestos gubernativos del Estado en el primer tercio del siglo XVII. Asimismo igualmente podríamos decir de otras casas como Arcos o Pastrana¹⁶³.

Respecto a la Casa de Palma, durante el siglo XVI pasó por un proceso de continuo incremento económico (similar al de la Casa de Osuna, por ejemplo). El

¹⁶²ATIENZA HERNÁNDEZ, I.; *Aristocracia, poder y riqueza en la España del Antiguo Régimen: La casa de Osuna*. Siglo XXI, Madrid, 1987, 99.

¹⁶³*Ibid.*, 73-76, 98-100, 345.

patrimonio de la Casa se amplió constantemente. Durante estas primeras décadas del siglo XVI detectamos una gran diseminación de los Portocarrero-Bocanegra especialmente por Castilla-León, con centros importantes en el eje Toledo-Burgos-Valladolid, precisamente el núcleo comunero. A la ya citada presencia de la rama principal, los Condes de Palma en este eje (concretamente Toledo-León)¹⁶⁴, podemos añadir otras importantes presencias de ramas secundarias y terciarias especialmente en Burgos. Por lo tanto, no debe extrañar que con la retirada del Conde de Palma de la revuelta comunera también estas ramas y la propia ciudad de Burgos acabasen desenganchándose de tal revuelta hacia octubre de 1520. Asimismo no debe extrañarnos que tras la revuelta las ramas de Portocarrero-Bocanegra se dispersasen tanto por España como por América.

Por el apoyo prestado por Luis Portocarrero a los comuneros de Toledo cabría suponer que la Casa de Palma sufriese también toda una serie de consecuencias económicas negativas pero, realmente, la actitud procomunera de Portocarrero-Bocanegra no influyó en demasía en la evolución económica del linaje. Prueba de ello fue las altas dotes y arras del segundo matrimonio de Luis Portocarrero, 4000.000 de mrs. y 100 marcos de plata¹⁶⁵. Asimismo, durante el siglo XVI el patrimonio de la Casa de Palma y de todo el clan Portocarrero-Bocanegra se amplió constantemente fundando nuevos mayorazgos, incorporando

¹⁶⁴Los Reyes Católicos habían concedido a los entonces Señores de Palma los bienes del Maestrazgo y Orden de Santiago en la provincia de León y pusieron la provincia bajo la gobernación de la Casa, *vid.* PEÑA, A.; *El linaje...*, 28-29.

¹⁶⁵SÁNCHEZ SAUS, R.; *Caballería y linajes...*, 99-100.

nuevos títulos y surgiendo nuevas ramas que se hicieron independientes y se titularon como los casos de los condes de La Monclova, Medellín y Montijo; los marqueses de Teba y Guadalcazar, Almazán, Almenara, Montesclaros...

Igualmente el clan Portocarrero estuvo bien atento al nuevo componente americano, dirigiendo buena parte de sus capitales y esfuerzos económicos y humanos hacia el Nuevo Mundo. Allí llegaron a controlar grandes zonas del Perú (como la rica Potosí, incluida la propia villa de Potosí) y de Nueva España. En América también fundaron nuevas ramas familiares como los Portocarrero-Loma, Portocarrero-Juárez... Especial mención merecen los Bocanegra, Saavedra y Villegas, como Jerónimo Bocanegra y Villegas comerciante en Lima y aprovisionador de la flota de Indias, 1554; y los Condes de Moctezuma (el I Conde fue Pedro Tesifón Bocanegra de Moctezuma, nacido en 1584, y biznieto de Moctezuma)¹⁶⁶.

A partir de esta segunda mitad del siglo XVI surgen algunas preguntas generales que van a ser el hilo conductor de los próximos capítulos: ¿cómo fue el proceso de recuperación de la Casa de Palma? ¿cómo reaccionó ante la crisis del siglo XVII? ¿cómo llegó a situarse al frente del Estado y a dirigir la transición borbónica? ¿por qué y en qué circunstancias la Casa de Palma planteo deshacerse de los Austrias e instaurar una nueva dinastía? ¿cuál fue la reacción del resto de la

¹⁶⁶PEREDA LOPEZ, A.; *La emigración burgalesa a América durante el siglo XVI*, Caja de Burgos, 1999. A.G.I., Justicia, leg. 432, N1, R2, *Libros del Cabildo de Lima*, vol. VI, 76 y 139. LOCKHART, J.; *El mundo hispanoperuano 1532-1560*, Fondo de Cultura Económica, México, 1972, 45 y 171.

aristocracia ante ese asalto al poder por parte de la Casa de Palma y ante la transición borbónica que dicha casa propuso?. Éstas son sólo algunas preguntas básicas. A partir de aquí se irán materializando diversas respuestas al planteamiento de lo que fue, desde el punto de vista nobiliario, el reinado de Carlos II y se pondrán las bases para el último apartado: el desenlace de la “Crisis Sucesoria”.

1.4. BALANCE.

Desde la Alta Edad Media la familia Portocarrero salió de Asturias-Galicia, se fundió con otros linajes y se extendió por toda la Península Ibérica llegando a formar uno de los clanes más ramificados y extendidos, siendo origen de muchas casas, linajes y familias nobiliarias. Los Portocarrero son un claro exponente del proceso de transformación nobiliaria española sabiendo adaptarse en cada momento y unirse a otras familias para garantizarse su futuro, dando como resultado nuevos linajes como el aquí presentado de la Casa de Palma, Portocarrero-Bocanegra.

Durante la Baja Edad Media la Casa de Palma supo maniobrar conforme a las circunstancias para, a través de la guerra y el comercio, conseguir ascender en el escalafón nobiliario y reunir y acrecentar de forma consciente y como proyecto familiar todo un cúmulo de bienes, propiedades, feudos y títulos. De tal modo la Casa llegó al siglo XV monopolizando buena parte de la producción agraria, industrial y comercial andaluza y se titularon.

Correspondientemente a todo ese proceso, Casapalma observó que el mejor medio para conservar el alto *status* alcanzado era socavar el poder militar y político de los clanes nobiliarios y acrecentar el poder real. Determinó que la mejor garantía de prosperidad y expansión era la supremacía de la institución real sobre todas las demás instituciones y bandos. La Casa de Palma llegó a esta decisión en el momento histórico más apropiado, en el momento en que los reyes

de Aragón y de Castilla habían llegado a similares conclusiones para levantar un Estado “nuevo” sobre las bases del sistema político medieval. Proyecto que hundía sus raíces en la España visigoda. La unificación de los reinos peninsulares bajo los Reyes Católicos fue presentada ideológica-históricamente como la recuperación de España tras la tan larga y llorada *pérdida de Hispania*. Este Proyecto depositó la idea patrimonial de los reinos y señoríos y territorios peninsulares bajo la concepción de España como Estado preexistente. Ahí están los múltiples apologistas de esta empresa, tanto castellanos como catalano-aragoneses (Bernáldez, del Pulgar, Margarit...) ¹⁶⁷, que ensalzaron esta labor de recuperación y restauración de España culminada por los Reyes Católicos (restauración de la unidad de la comunidad política-religiosa y de la unidad del territorio sobre el que ésta se asienta y sobre el que se gobierna).

La Casa de Palma apoyó el proyecto político de los Rey Católicos auxiliándolos en cuantas ocasiones fue preciso. Se fue configurando, así, la España Moderna bajo un gobierno central cada vez más fuerte pero donde las Cortes estamentales (como representantes de los reinos) y la alta nobleza de cada reino conservaban considerables y ventajosas facultades gubernativo-legislativas y judiciales, y todo ello en base a un *corpus* formado por un entretejido de cartas de

¹⁶⁷BERNÁLDEZ, A.; *Memorias del reinado de los reyes Católicos*. ed. Manuel Gómez Moreno y Juan M. Carriazo, Real Academia de la Historia, Madrid, 1962. PULGAR, H.; *Chronica de los muy altos y esclarecidos Reyes Católicos don Hernando y doña Isabel de gloriosa memoria [...] compuesta que fue en romance... con una sumaria adición de las otras conquistas...* Imp. Juan Millán, Zaragoza, 1567. MARGARIT Y DE PAU, J.; *Episcopi Gerundensis, Paralipomenon Hispania, libri decem antehac non excussi*. Herederos de Nebrija, 1545.

privilegio, fueros y constituciones fruto y legado de la España Medieval.

El desarrollo de la España de los Reyes Católicos se basó en acuerdos entre la institución monárquica, con las Cortes y Comunes y con la nobleza (concordia de Segovia, concordia de Salamanca, Cortes y Leyes de Toro...) que establecían un marco donde cada una de estas jerarquías tenía un espacio suficiente para intervenir e influir en el devenir político y económico tanto de sus reinos y señoríos como de la “nueva España federada”, así como para hacerse de contrapeso unos a otros. Aquí tendría sus bases el llamado *constitucionalismo de los Reyes Católicos*.

El asentamiento de los Habsburgo germano-borgoñones, con Carlos V, vino a suponer un cambio de líneas en el desarrollo interno y externo de la *España recuperada*. Carlos V impuso un sistema de Monarquía guiada por tres concepciones esenciales que, unidas entre sí, dieron lugar al imperio de los Austrias: la primera hace referencia al concepto patrimonialista del Estado-Monarquía basado en una simple colección y amalgama de reinos, feudos y principados, amasados por conquista o herencia, en los que la principal y máxima autoridad soberana era el Señor, Príncipe o Rey de ellos (en la persona de Carlos y sus sucesores). Con Carlos V esta concepción se sobrepuso a la idea de España, con sus reinos, como Estado preexistente (el recuerdo histórico de la España visigoda). El segundo y tercer concepto fueron la noción de príncipe cristiano puesto en relación a la concepción de una Europa cristiana, esto es, una única Europa cristiana -La Cristiandad- regida por un único príncipe cristiano: la

restauración político-territorial de La Cristiandad en una Monarquía Universal. No en vano Carlos elegiría la ciudad de Aquisgrán para coronarse emperador, sucesor de Carlomagno, continuador del Imperio Romano; detentando los símbolos de la espada de Carlomagno, el anillo imperial, el cetro y el mundo¹⁶⁸. Esto llevó a cambiar el eje de interés político en el que se sustentaba la monarquía española de los Reyes Católicos (eje horizontal Este-Oeste), pasando a predominar el binomio Flandes-Alemania (eje vertical Norte-Sur), zona de interés principal de los Habsburgo. Todos los recursos económicos, materiales y humanos quedarían al servicio de la defensa de su idea imperial, de su *Universitas Christiana* sustentada en el eje Norte-Sur, y de los intereses centroeuropeos de su dinastía.

En 1516 los temores de que con Carlos V se diese tal cambio en el concepto de Estado, de monarquía y de España estaban ya bien presentes. Buen ejemplo son las cartas que el común de Valladolid enviaba a Carlos para que “venga [Vuestra Alteza] lo más presto que pueda” para criarse y educarse en España y hacer de ella un gran reino¹⁶⁹. Nuevamente, en las Cortes de Valladolid de 1518 los procuradores volvieron a insistir en la cuestión con su *Ordenamiento*¹⁷⁰:

Que el rey debía regir de acuerdo con sus súbditos, que no se podía gobernar contra el reino sino con el reino, “pues en verdad nuestro mercenario es [el rey]”, y primero “deve e es obligado a socorrer e proveer en las cosas tocantes a sus pueblos, universydades e subditos e naturales vasallos, que alas cosas suias

¹⁶⁸FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos V...*, 128 y ss., 174 y ss., 184 y ss.

¹⁶⁹*Ibid.*, 72.

¹⁷⁰*Ordenamiento de las Cortes de Valladolid... op. cit.*

propias” y obligado es “por contrato callado a los tener e guardar justicia”, y que “non haya otra justicia sy non la de Castilla, que sea universal para todos”.

Esto es, en el fondo, el gobierno del rey con las Cortes. Carlos V debía someterse al sistema gubernativo castellano y a sus leyes y a las Cortes y garantizarlo, confirmando “las leyes e prematicas destos Reynos usadas e guardadas, y los preuilejos, e libertades a franquezas de las cibdades e villas dellos, y enellos non ponga nin consyenta poner nuevas imposyones, y asy nos lo jure”.

Sentimiento, pues, de reino, de Estado, entendido como algo propio y común a todos, con las Cortes que asumen la representatividad y la voluntad de toda la comunidad políticosocial, de todo el reino¹⁷¹. ¡Qué diferencia con la concepción patrimonialista del Estado e ideal imperial concebidos por el joven Carlos! Desde este punto de vista podemos considerar a Las Comunidades como un intento fracasado de sujetar aquella construcción de Imperio Universal, y de domeñar la construcción de los nuevos circuitos de redistribución de poder que ese edificio imperial llevaba adjunto. También optamos por la concepción de Maravall quien hace de las Comunidades la primera revuelta moderna. Revolución que parte de la cultura del Renacimiento hispano que hunde sus raíces en los ideales asamblearios del neogoticismo medieval.

¹⁷¹PÉREZ MARCOS, M.; “El conflicto nobleza-monarquía a comienzos de la Edad Moderna”. *II Congreso de Historia de Andalucía*, 529. CEPEDA ADÁN, J.; *En torno al concepto de Estado...*, 54 y ss. GUTIÉRREZ NIETO, J.; *Las comunidades como movimiento antiseñorial*. Planeta, Barcelona, 1973, 296.

El Mito neogótico nacería con Pelayo. Su proclamación en la asamblea de Cangas representa la recuperación de las prácticas asamblearias tradicionales góticas que, durante la Edad Media, se extendieron a todos los ámbitos. El *Senatus Gentis Gothorum*, el *Concilium* General del reino, la Asamblea del reino, las Cortes. Los *concilium* se abrían con el *Tomus Regius* donde el rey realizaba un discurso sobre los temas esenciales (políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos) que afectaban al reino y se proponían los objetivos para ese reinado. Tras esto el concilio quedaba abierto y trataba todos los asuntos que afectaban al reino (religiosos, políticos, económicos, militares...). Al finalizar el concilio el rey volvía a realizar una declaración con la cual quedaba concluido y cerrado con la firmaba real de las actas conciliares bajo la fórmula “*Lex in confirmatione concilii*”. Y era en el *Concilium* donde se realizaba el doble juramento, de la Asamblea hacia el rey y del rey hacia la Asamblea siendo ésta la representante del reino. Es decir, juramento del rey hacia el reino y solo entonces se produce el juramento del reino hacia el rey, siendo éste proclamado como tal rey. Asimismo, las leyes también tendrían la misma base. El rey al jurar como rey ante la Asamblea también juraba cumplir y hacer cumplir las leyes del reino surgidas de la Asamblea.

La obra de los Reyes Católicos consistió en encauzar el Mito y coordinar con proyección de futuro esta *Restauratio Hispánica*. El matrimonio de Fernando e Isabel en 1469 dio como resultado la reintegración en una sola monarquía de los títulos *rex Hispaniorum* (rey de las Españas) y *rex Hispaniae* (rey de España) que

ostentarían tanto Fernando como Isabel indistintamente, bajo expresiones comunes como *Hispaniorum et in Hispaniorum reges* o simplemente *reges Hispaniorum*. A partir de Carlos V se consolidaría la expresión *Reis de Spanna*, título compartido entre el joven Carlos y la reina doña Juana, mientras que Felipe II (con la incorporación de Portugal) ostentaría y revitalizaría el título de *Hispaniorum rex*. En la realización de este proyecto Castilla aportó el ímpetu reconquistador y de Cruzada extendido al África, con la vista puesta tanto en Jerusalén como en el nuevo horizonte americano; mientras que Aragón aportó la inserción de España y de sus proyectos en Europa.

Pese a todo, con la unión dinástica de Castilla y Aragón y el proyecto ideológico-histórico de Restitución no estaría acabado. Faltaba Navarra y Portugal, y hacia allí se encaminaron los nuevos esfuerzos militares y dinásticos culminados con Felipe II. Asimismo, los esfuerzos militares de Felipe II también fueron encaminados a intentar conservar lo que quedaba de la *Universitas Christiana* legada por su padre. Aquí resurge el Mito que se ve completa con los valores y referentes éticos y morales de la Religión (alzada frente al Islam) y de la *Universitas Christiana*, sueño medieval de comunidad global cristiana-romana que Carlos V intentaría reconstruir. Y aquí encontramos también los fundamentos de la legalidad, el *Ius*, del mítico pasado romano.

Igualmente hay que advertir que todo esto no significó la desaparición de la personalidad jurídica de los diversos reinos y señoríos que componían la España levantada por los Reyes Católicos desplegada por los Austrias. En el interior de

España se mantuvo la cita en lista de los principales reinos y señoríos que componían el conjunto de la Monarquía Hispánica: “por la gracia de Dios rey y reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Toledo, de Valencia e de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jahen, de los Algarves, de Alecira, de Gibraltar e de las Yslas Canarias, condes de Barcelona et señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas et de Neopatria, condes de Rosellón et de Cerdania [...]”. A esta lista se añadirían la referencia a América: “de las Yndias, yslas y Tierra Firme del Mar Océano”, más Flandes y los territorios alemanes e italianos a partir de Carlos V¹⁷². Sin embargo, en los tratados internacionales prevaleció el título de “rey de España”. Por citar un solo ejemplo significativo, en el fundamental tratado de Cateu Cambresis (1556)¹⁷³.

Los Reyes Católicos fueron muy conscientes de todo esto. Sabían que su poder no era absoluto sino solo prestado por Dios, en el sentido de que Él les había designado, les había hecho nacer, reyes. Pero solo lo eran de facto desde el momento que el reino (las Cortes) les proclamaban como reyes. Por lo tanto, reyes con consentimiento del reino al tiempo que de ese acto se derivaban expresas obligaciones del rey: jurar cumplir y hacer cumplir las constituciones, fueros, leyes y privilegios del reino. Obligación también para con Dios de administrar el reino, hacer justicia y cumplir con los juramentos hechos al reino en las Cortes.

¹⁷²ARTOLA, M.; *La Monarquía de España*. Alianza, Madrid, 1999, 243-255
 FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Isabel la Católica*. Espasa-Calpe, Madrid, 2003, 441.
Testamentos de los reyes de la Casa de Austria. IV vol. Introducción M. Fernández Álvarez. Editora Nacional, Madrid, 1982. Vol. I.

¹⁷³A.H.N., Estado, leg. 2.

Así lo reconocerían los Reyes Católicos solemnemente en las Cortes de Madrigal (1479): “a quien más dé Dios más le será demandado [...] mayor servicio habrá de aquestos e más le son obligados” ante Dios y el Reino. Esto es, el poder obliga al rey siendo que el rey se debe al reino y es para el reino y no el reino para el rey. Este sistema de gobierno, entre rey y reino, y de estructura estatal (polisinodial), quedó más definido y trazado en las Cortes de Toledo (1480).

Por lo tanto, desde 1492 España se fue configurando bajo un gobierno central cada vez más fuerte pero donde las Cortes de cada reino conservaron considerables y ventajosas facultades gubernativo-legislativas y judiciales, en base a un corpus (de origen y básicamente romano) formado por un entretrejido de cartas de privilegio, fueros y constituciones, fruto y legado de todo el largo proceso de Reconquista. Este sistema debía basarse en unos principios bien expresados a lo largo y ancho de España, por los agermanados de Valencia y de Mallorca, o por los procuradores en las Cortes de Valladolid de 1518 en su Ordenamiento: sentimiento de comunidad política-social-Reino, tal como se ha referido líneas arriba¹⁷⁴.

Desde Carlos V si, por un lado, se produjo la ruptura de este modelo de Estado en que Asamblea y rey se repartían la representación y la capacidad legislativo-gubernativa; por otro lado, se mantuvo y se amplió la estructura estatal (polisinodial) que permitió la progresiva incorporación de territorios, reinos y

¹⁷⁴ Sobre la relación rey-cortes, institución manarquica-Comunidades y conflicto social *vid.* SANCHEZ LEÓN, P.; *Absolutismo y comunidad: los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla, Siglo XXI*, Madrid, 1998.

señoríos muy diversos habidos en toda Europa, constituyendo la Monarquía Hispánica, llamada también *Monarquía Universal* bajo el espíritu de *Universitas Christiana*, con el cual Carlos V intentaría de la reunión cristiano-romana de Europa. Por otra parte la soberanía única acabó recayendo en el monarca.

En este punto vino la Casa de Palma a tomar partido en favor de la idea de que el reino no era patrimonio del rey sino que pertenecía a toda la comunidad político-social, con las Cortes como representantes del reino y con el rey en la cúspide del Estado. Y rey que se debía al reino y con él (con las Cortes) debía gobernar y legislar. Y que esta fidelidad era anterior y principal sobre cualquier otra. La Casa de Palma hizo esta fuerte apuesta política y perdió. Pero llama la atención que, si bien, tras la derrota la Casa de Palma perdió gran parte de sus posiciones políticas no fue así en el plano económico. Los miembros de la Casa supieron adentrarse en las “nuevas” redes económicas *imperiales*, de aquella “nueva” Monarquía Hispánica Universal, y alcanzar altas cotas de riqueza a lo largo del siglo XVI.

Durante el siglo XVI los Austrias levantaron una auténtica “empresa multinacional”, una Monarquía Universal con su base en España y, especialmente, en Castilla, teniendo como cabeza a un rey ya enteramente hispanizado, Felipe II¹⁷⁵. Era un imperio internacional donde en principio cada elite tenía su sitio y su papel. Pero con la hispanización de la Dinastía también se hispanizó esta

¹⁷⁵BENNASSAR, B.; *La España de los Austrias...*, 9, 30, habla de una internacional de dimensión planetaria.

“empresa multinacional”. La dirección política paso de los Gattinara, Granvela, Lannoy, Nassau... a la alta nobleza española aunque dejando sitio a portugueses e italianos (los Ubeda, Silva, Gonzaga, Alba, Doria, Moura, Guzmán, Mendoza, Medinasidonia, Medinaceli, Moncada, Aragón, Cardona, Pimentel, Pacheco,...), reminiscencias del pasado eje horizontal en que los Reyes Católicos pretendieron fundamentar la Reunificación Hispánica. Con la dirección del ejército ocurrió algo similar. De los Farnesio, Colonna, Egmont, Spinola, Doria, Pescara, Lannoy, Leiva... al frente de los ejércitos y armadas imperiales, se paso a los Alba, Zúñiga, Recasens, Bazán, Oquendo... Sin embargo, en cuanto a los suministros financieros del Imperio-Monarquía Universal de los Austrias se conservó la cualidad “internacionalista”, participando desde banqueros alemanes (Fugger, Welser...), genoveses y toscanos (Grillo, Grimaldi, Centurión, Spinola, Gentile, Nelli, Francesqui...), a la alta nobleza española, y a las Cortes de los reinos de España, y al tesoro indiano...

En el transcurrir del siglo XVI a la alta nobleza española se le iba abrir todo “un mundo” de posibilidades de engrandecimiento si aceptaba someterse a la dinastía de los Austrias y a su “internacional”. La alta nobleza aceptó el envite haciendo olvidar al Emperador las pasadas veleidades comuneras para salvarle y auxiliarle en cuantos aprietos sufrió, y se puso en la cúspide de los circuitos políticos, económicos, sociales y militares que dieron sustento al Estado imperial de los Austrias¹⁷⁶. Los Grandes y Títulos españoles se convirtieron en “hombres

¹⁷⁶FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos V...*, *vid* especialmente “Los recursos del

del rey-emperador” y de su dinastía, sirviendo a los Austrias y empleando y gastando en ello sus fortunas y prestigio. Ocuparon y monopolizaron los principales puestos y cargos de gestión y dirección del imperio internacional de Carlos V (hundido en el pensamiento medieval de *Universitas Christiana* y de medieval cruzada)¹⁷⁷ para transformarlo, con Felipe II, en un Estado Moderno al que podemos denominar como Monarquía Hispánica¹⁷⁸.

Desde mediados del siglo XVI hubo quienes pretendieron que no había ruptura entre la España de los Reyes Católicos y la España imperial iniciada con Carlos V, e intentaron establecer un hilo de continuidad entre una y otra España. Vitoria, García Matamoros, Vives, Laguna, Campanella...¹⁷⁹, defendieron la tesis de que el proyecto de los Reyes Católicos y el ideal de *Universitas Christiana* habían germinado y se había hecho realidad con Carlos V. Para ellos la Monarquía Católica Universal, es decir, el sueño medieval de globalidad de la

imperio” (187 y ss.), “El aparato institucional” (199 y ss.), “El equipo imperial” (239 y 246).

¹⁷⁷ *Ibid.*, 161 y ss., 174 y ss., 184-186.

¹⁷⁸ Para el tema de las economías nobiliarias y la gobernación de la Monarquía *vid.* YUN CASALILLA, B.; *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla, siglos XVI-XVII*, Akal, Madrid, 2002.

¹⁷⁹ CAMPANELLA, T.; *La Monarquía Hispánica*. Centro de Estudios constitucionales, Madrid, 1982. VITORIA, F. DE; *Relectio de iure belli*. Ed. L. Pereña Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1981. *Id.*; *De indis et de iuris belli relations*. Ed. Ernest Nys, Carnegie Institution of Washington, 1917. GARCÍA MATAMOROS, A.; *De assere[n]da hispanoru[m] eruditione siue de viris Hispaniae doctis narratio apologetica*. Complvti (Alcalá de Henares), ex officina Ioannis Brocari J., 1553. VIVES, J.L.; *De Europae dissidiis et republica*. Ayuntamiento de Valencia, 1992. *Id.*; *Epistolario*, Ed. José Jiménez Delgado, Ed Nacional, Madrid, 1978. LAGUNA, A.; *Discurso sobre Europa*. Diputación Provincial de Segovia, 1963. *Id.*; *Europa heautimorumene, es decir, que míseramente a sí misma se atormenta y lamenta su propia desgracia*. Int., ed., trad. y notas Miguel Ángel González Manjarrés, pról. Joseph Pérez, Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 2001.

Romanidad Cristiana de Europa (universalidad, catolicidad) se había encarnado en España y desde España, dando lugar a la Monarquía Hispánica. Para ellos la Monarquía Católica de España con su modo de gobierno (el sistema polisindial de consejos reales especializados por territorios o reinos y por funciones o materias) era el prototipo ideal para la unidad política de La Cristiandad articulada en reinos, principados, ciudades..., porque hacía compatible la conservación y continuidad de estos con su agrupación bajo una supraestructura gubernativa central fuerte y una sola dirección común. Así, con la Monarquía Hispánica se podía reunificar a La Cristiandad y restaurar la *Res publica Christiana-Romana*¹⁸⁰.

La Casa de Palma es buen ejemplo de los apuntes precedentes. Al igual que otros muchos linajes, hizo olvidar su pasado comunero y se incorporó a ese proyecto de Estado y Monarquía liderada por los Austrias españoles. Se adentró y se asentó en sus circuitos socioeconómicos, políticos y militares, reanudando sus actividades con gran ímpetu y eficacia, escalando posiciones con el objetivo de situarse a la cabeza de la Monarquía Hispánica. Ya sobre 1550 Carlos V comenzó a otorgar a la Casa mayorazgos, mercedes, rentas y oficios incrementadas con “los Felipe” II y III. Es en este contexto en el que deben insertarse los nuevos mayorazgos y títulos conseguidos por el Clan, con nuevas ramificaciones en familias y linajes que se hicieron independientes (Teba, Guadalcazar, Almazán, Almenara, Montesclaros, Medellín, Monclova..., Portocarrero-Manrique,

¹⁸⁰Sobre los factores de la continuidad y discontinuidad entre los Reyes Católicos y la Monarquía de los Austrias *vid.* BELENGUER, E.; *El imperio hispánico, 1479-1665*, Grijalbo, Barcelona, 1995.

Bocanegra-Maldonado, Bocanegra-Dávalos, Bocanegra-Moctezuma...). Asimismo, también aquí entra el “hecho americano”. El Clan Portocarrero y, especialmente, la Casa de Palma lideró y gestionó en buena parte la implantación hispana en América e incorporó a su patrimonio importantes y ricas regiones (como la Potosí del Perú), explotándolas para beneficio propio y para asistir al rey-emperador en las ocasiones que fuesen necesarias y dónde más preciso fuere. Los grandes recursos políticos y económicos atesorados por la Casa fueron utilizados para capear la crisis aristocrática de la segunda mitad del siglo XVII, así como para financiar el resurgimiento militar y político de ella a partir de 1665. Este es, precisamente, el proceso del cual se ocupa la presente tesis para llegar a plantear cómo los mismos Grandes y Títulos que salvaron e implantaron la Dinastía de los Austrias en 1522, llegado 1700 estuvieron dispuestos a deshacerse de ella, y así lo hicieron.

La presente “Introducción” es una exposición previa al tema principal que centra la presente tesis y sólo pretende mostrar algunas líneas principales del marco general en el que se incrustó la actividad de la Casa de Palma. Estas líneas dibujadas entre “la medievalidad y la modernidad” -que esencialmente no variarían a lo largo del siglo XVI- sirven para entender mejor las bases del resurgimiento de la Casa de Palma a partir Felipe IV (especialmente desde 1665) y el proyecto político que elaboró para alcanzar la dirección de la Monarquía Hispánica y derrotar a los Austrias. El proyecto político de Casapalma

fue ejecutado mediante estrategias muy diversas (dinásticas, socio-económicas, militares, políticas, culturales).

II

CARLOS II Y FELIPE V. BALANCE HISTORIOGRÁFICO.

2.1. CARLOS II Y SU REINADO.

2.1.1. LA OPINIÓN DE SUS COETÁNEOS.

Si bien las fuentes coetáneas son de gran importancia para analizar cualquier época en sus más variadas vertientes encontramos en ellas algunos problemas, como la falta de perspectiva temporal e histórica, o que los diversos autores se inscribieron o participaron, en mayor o menor medida, en alguna de las banderías políticas que se disputaban la dirección socioeconómica, política y militar del Estado. Con la realización de crónicas y anales los autores del último tercio del siglo XVII tenían como primera pretensión defender unas posiciones políticas, sus escritos eran políticos. En todo caso de haber en alguno de ellos pretensión histórica, los análisis y valoraciones sobre Carlos II y su reinado estarían en función de la defensa del bando y opción política y socioeconómica en la que los diversos autores se inscribieron¹⁸¹.

Los análisis y valoraciones generales sobre la figura de Carlos II y su reinado fueron muy diferentes si nos situamos bien al inicio o bien al final de aquella época; o si observamos, por ejemplo, la producción literaria, ya en la España interior, ya en la España periférica. Pese a las variadas y diferentes opiniones es posible establecer cuatro corrientes básicas entre los coetáneos:

¹⁸¹Podrían ser los casos de Felú de la Peña con sus Anales, o las memorias de López de Mendoza, Bacallar...

1) El final de Felipe IV se observó como un alivio y como la posibilidad de encontrar un arreglo que cerrase las heridas abiertas con las revueltas de 1640. El embajador francés Embrún escribía a Luis XIV comentando que la muerte de Felipe IV no había causado “la aflicción que hubiera merecido un motivo de tal relieve”¹⁸². En un panfleto satírico se llegaba a afirmar que “si el rey no muere, el reino muere”¹⁸³. El fallecimiento de Felipe IV, si bien generaba incógnitas sucesorias fue entendido como el verdadero final de la época del “absolutismo olivariano”. Un ocaso al que le seguía la liberación traída por un ángel, el joven Carlos II, y por su hermano¹⁸⁴. Éste estado de opinión lo podemos encontrar incluso entre activos colaboradores de las fuerzas monárquicas contra la revuelta catalana de 1640. Buen ejemplo es el caso de Gracián que, pese a haber dado su apoyo a Felipe IV, nunca estuvo de acuerdo con aquellos proyectos estatales. Su concepción de España era la de una monarquía compuesta: “las pasiones son muchas, las naciones diferentes, las lenguas varias, las inclinaciones opuestas, los climas encontrados [...]” siendo menester “gran capacidad de conservar, así mucha para unir”¹⁸⁵.

La esperanza en una alternativa política ya se había dejado sentir en la

¹⁸²MIGNET, M.; *Negotiation relatives à la succession d'Espagne*, imp Royale, París, 1835-1842, vol. I, 377. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Milenio, Lérida, 2001, 42.

¹⁸³GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 42.

¹⁸⁴AMADOR DE LA PAZ, *Voto de la Verdad que participa al orbe el Clarín de la Fama. Idea Política y Alegórica*, Zaragoza, 1669, RAH, 9/3638(3).

¹⁸⁵GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles. Una visión periférica del problema de España*, Plaza Janés, Barcelona, 2002, 37-38. *Id.*, “Gracián y la historia”, *Boletín de la Fundación Federico García Lorca*, 29-30, 2001, 130-131

misma década de 1640 en autores como Saavedra y Fajardo con su *Política y Razón de Estado* o Blázquez Mayoralgo en la *Perfecta Razón de Estado*¹⁸⁶. Y en 1665 esa esperanza se había convertido en clamor. El anhelo tan deseado era restaurar el constitucionalismo fernandino. Ésta debía de ser la misión de Carlos II y sus gobiernos. Lo que la historiografía del siglo XX ha llamado “neoforalismo”. La forma de gobierno señalada en el Testamento, el sistema de juntas, daba buenos motivos para la esperanza porque el poder no estaría concentrado en unas solas manos y la gobernación debería hacerse necesariamente mediante el consenso y el pacto. A la cabeza debería estar la reina ejerciendo de árbitro y moderador tanto entre los diversos bandos políticos como en las relaciones entre reinos.

2) Sin embargo todas aquellas esperanzas pronto se vieron malogradas. Ya en el propio año 1665 el embajador Gremoville escribía a Luis XIV señalando que “esta princesa sólo puede abordar los asuntos de forma muy superficial”¹⁸⁷. La Regente no supo ni pudo detener las reyertas entre los bandos nobiliarios y su recurso al valimiento tampoco fue solución a estos problemas políticos. Entre tanto las bases económicas se deterioraban cada vez más y en el exterior las derrotas se acumulaban. Las potencias ya comenzaron a plantearse la división y

¹⁸⁶ SAAVEDRA FAJARDO, D.; *Política y Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando*, Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 1984. BLAZQUEZ MAYORALGO, J.; *Perfecta razón de estado. Deducida de los hechos de el señor rey don Fernando el cathólico, quinto de este nombre en Castilla, y segundo en Aragón. Contra los políticos atheistas*, Francisco Robledo, Méjico, 1646.

¹⁸⁷ Carta de Gremoville a Luis XIV de 27 de septiembre de 1665. MIGNET, M.; *Negotiation...*, vol. I, 389. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 44.

reparto de la Monarquía Española. Se abría, así, la cuestión sucesoria desde el exterior.

Mientras la dinastía de los Habsburgo españoles caminaba hacia su extinción también marchaba parejo la quiebra de las bases económicas y políticas de la Monarquía. Entre llantos y quejas por el estado de aquella España y del enfermizo rey en buena parte del cuerpo social surgió fuerte ansia de reformas, obsesión que conectaba con las quejas y propuestas de la anterior generación arbitrista. Las esperanzas puestas en Juan José de Austria pronto quedaron defraudadas mientras la Monarquía -especialmente la España interior- se adentraba en lo más hondo de la crisis, la década de 1680. El proceso de renovación vendría de manos de una pequeña avanzadilla intelectual ya bien enderezada en la década de 1690, los llamados novatores, surgidos de esa cultura tardobarroca. Lo que ha venido en llamarse la “preilustración”. Fue un “mundo” muy variado unido por dos puntos relacionados: uno, la conciencia clara de crisis; el otro, la crítica al estado socioeconómico, político y militar por el que pasaba España. Clásicos arbitristas como Caxa Leruela y González Cellorigo fueron reimpresos y las múltiples y dispares propuestas de estos novatores quedaron, al igual que sucedió con la veterana generación arbitrista, plasmadas en multitud de memoriales, informes, crónicas y panfletos. En este movimiento encontramos desde partidarios de las dos marianas y sus validos o de Juan José de Austria y del Cardenal Portocarrero, hasta pasar por la configuración de los dos bloques que se

enfrentarían en la Guerra de Sucesión, austracistas y filipistas¹⁸⁸.

Dentro del reformismo podemos hallar individuos de muy distinto pelaje como el flamenco Fabro Bremundans, Muñoz Suárez y Cortés Osorio, o los Díez de Noreña y Baños de Velasco...¹⁸⁹. También nos han llegado multitud de memoriales y panfletos anónimos que expresan lamento, llanto y aflicción por la situación demográfica y agraria de España; por la ruina de muchas de sus ciudades, antes industriales y con florecientes talleres artesanos; por el declive del comercio; por las derrotas diplomáticas y militares...¹⁹⁰. Asimismo tenemos escritos y correspondencias de políticos de primera fila como Nithardt con sus *Memorias*, o la *Recopilación del remedio* del Conde Pareti, o los *Avisos* del Duque Medina de las Torres... Igualmente tenemos las correspondencias de los

¹⁸⁸CORREA CALDERÓN, E.; *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936)*. Catálogo de manuscritos e impresos, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1981. KAMEN, H.; *Vocabulario básico de la historia moderna: España y América, 1450-1750*, Barcelona, Crítica, 1986, da el dato de 165 tratados reimpressos (14). Vid. también GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 140-141.

¹⁸⁹BREMUNDANS, F.; *Historia de los hechos del seren. Señor Don Juan de Austria en el Principado de Cataluña*, Dormer, Zaragoza, 1673. B.N. ms. 204, Correspondencia entre Bremundans y Juan José. MUÑOZ SUÁREZ, S.; *Sobre lo que debe discurrir la Junta de Alivios*, B.N. ms, 7787, fols 7-12. Vid., GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 142. CORTÉS OSORIO, J.; *Constancia de la fee y aliento de la nobleza española, que escribe y dedica a los gloriosos reinos de Castilla y de León...*, imp. Antonio Roman, Madrid, 1684. *Id.*, *Conferencia Verdadera; Senado de los pícaros; Visión de visiones*; citado en GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 491, 493. DÍEZ DE NOREÑA, R.; *Repuesta política, moral, histórica y legal de dos reales cédulas y provisión del Consejo supremo de Castilla*, B.N. ms. 4466. BAÑOS DE VELASCO, J.; *Anneo Séneca ilustrado en blasones políticos y morales y su impugnador impugnado de sí mismo*, Madrid, 1670.

¹⁹⁰Buena muestra son los recogidos por GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 516-520, recoge panfletos desde el año 1666 a 1688.

hermanos Aragón (Pascual y Pedro)...¹⁹¹.

Durante el transcurso del Reinado el proceso de descomposición económico y, especialmente, político se aceleró llegando al punto crítico de 1697-1698 (caída de Barcelona). Desde ese momento entre buena parte del cuerpo político e intelectual el sentimiento de reforma se convertiría en clamor por el cambio, planteándose abiertamente la necesidad de deshacerse de los Austrias.

3) Al final del reinado de Carlos II los análisis y la opiniones generalmente provenientes de la España interior habían dado un giro radical. García Cárcel ha descrito la situación vivida por los hombres del noventa y ocho como de auténtica angustia y desazón colectiva. Domínguez Ortiz comenta que “ni se quería ni se podía seguir combatiendo” y “ni se podía ni se quería exigir más sacrificios a un pueblo agotado”¹⁹². Para muchos la llamada a los Borbones parecía la única salida viable. La publicística reflejaba bien esta situación en sátiras que ni siquiera respetaban la figura del moribundo Carlos. Éste clamor fue caldo de cultivo profilibista. Ahí tenemos, por ejemplo, al filipista Marqués de Villena que hablaba con amargura del agotamiento de los recursos, de la enajenación que los Austrias y sus camarillas alemanas hicieron del erario del reino, de los gravísimos

¹⁹¹NITHARDT, E.; *Memorias*, B.N. ms. 8344. PARETI, A.; *Breve recopilación del remedio y alivio de esta monarquía de España*, A.H.N., Cons, leg. 7179. MEDINA DE LAS TORRES; *Avisos a la Reyna nuestra Señora*, B.N. ms. 8344, *vid.*, GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 186. B.N. ms. 2043, Correspondencia de Pascual de Aragón.

¹⁹²DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *Testamento de Carlos II*. Colección Documenta, Ed. Nacional, Madrid, 1992, VIII.

desordenes y conductas de la nobleza y del deplorable estado del pueblo llano¹⁹³. Sin embargo, desde la periferia se vio a Carlos II y a su reinado de forma bien distinta.

4) El fallecimiento de Carlos II suscitaba una abundante literatura necrológica, especialmente desde Cataluña. J. Rocaberti insistía en los muchos favores que Cataluña debía a este rey, mientras que M. Anglasell exaltaba unas supuestas idílicas relaciones entre Cataluña y Carlos II a caballo del “neoforalismo”, convirtiendo sus alabanzas en una glorificación de Cataluña. También otros como Serra i Postius se dedicaron a recopilar y sacar a la luz pública múltiples glosas en esta línea. Entre toda esta literatura apologética de Carlos II y del supuesto “neoforalismo” merecen especial mención las obras de la *Acadèmia dels Desconfiats* y, entre ellas, las *Nenias Reales*. Aquí se lloró amargamente la pérdida de tan buen y honrado monarca que tantos favores había dado a Cataluña. Ciertamente, la citada academia fue núcleo y vivero de muchos austracistas¹⁹⁴.

¹⁹³Citado en GARCÍA CÁRCEL, R; ALABRÚS IGLESIAS, R.; *Los Borbones. España en 1700. ¿Austrias o Borbones?*, Arlanza, Madrid, 2001, 10.

¹⁹⁴Glosas recogidas por ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític y opinió pública a la Catalunya Moderna (1652-1759)*, Universidad Autónoma de Barcelona. 1995. ACADÈMIA DELS DESCONFIATS; *Nenias reales y lágrimas obsequiosas que a la inmortal memoria del gran Carlos II [...] en credito de sv mas imponderable dolor y desempeño de sv mayor firmeza dedica y consagra la Academia de los desconfiados de Barcelona*, Ed. Rafael de Figueró, Barcelona, 1700.

2.1.2. VALORACIÓN EN EL SIGLO XVIII.

En las dos primeras décadas del siglo XVIII comenzaron a surgir relatos y narraciones que ya dejaban mostrar cierto distanciamiento con la época de Carlos II, aunque los análisis realizados fueron hechos bajo el síndrome de la politización de guerra y posguerra, bien para la censura y el reproche, bien para la exaltación épica. Una de las principales causas fue que los autores se habían formado y madurado durante los años finales del siglo XVII y durante la Guerra de Sucesión, la cual hundía sus raíces en dicho reinado. Aquella guerra y la posterior reestructuración política y económica de Europa marcaron las líneas de análisis e interpretación histórica. Así la historiografía de las primeras décadas del siglo XVIII presentó al conjunto del reinado de Carlos II como una pugna por la Sucesión, marcada por un período de regencia en el cual se cimentaría el desgobierno y la continuada Intriga Política ya durante todo el reinado. Ésta estuvo protagonizada en buena parte por los Grandes y Títulos, esto es, la tradicional casta dirigente del Estado de los Austrias. Asimismo los autores se centraron en las pretensiones sucesorias de Luis XIV y del Emperador sobre España, siendo los elementos esenciales que dieron cuerpo al conflicto político interno español. Por lo tanto, dos intrigas -española e internacional- y dos condenas -a la alta nobleza, por un lado, y a Luis XIV y el Emperador, por otro- darían eje al discurso histórico-político en las primeras décadas del siglo XVIII.

La percepción desde Francia fue la de una España sometida a los designios

de Luis XIV. Pese a las tentativas de impedirlo España no le pudo detener. Un buen ejemplo lo encontramos en Saint-Simon con sus *Memorias*¹⁹⁵. En ellas presentó a un Luis XIV que, tras el fallecimiento de Mazarino y de Felipe IV, estaba ávido de ensanchar el reino -especialmente hacia Flandes- y acabar con su perpetuo enemigo, España, poniendo este reino en manos de los Borbones. Desde entonces España iría de guerra en guerra al ritmo que marcaría Luis XIV hasta la Paz de Ryswick, punto culminante de la gloria y la prosperidad del Reino. Esto es retrató a una España a merced de Francia y con un Carlos II sin ninguna autoridad y dominado por sus esposas y, finalmente, por Portocarrero como ejecutor físico del testamento sucesorio que permitió la instauración borbónica en España. Sin embargo Saint-Simon salvaba a Luis XIV¹⁹⁶:

un rey orgulloso, vanidoso, ávido de gloria, pero “un gran rei”, “nascut bo i just”, “tot el mal li va venir de fora”, de sus ministros, de sus generales “que es van adonar, que al cap de ben poc que comencés a manar, de la feblesa, més que no del gust, que tenia per la glòria” sus “ministres, amb una mica de traça i d'esperència a buscar-li la volta, aconseguen que semblés que sortia d'ell allò que eren ells els qui ho volien, i conduïen les coses importants segons llurs criteris i massa sovint segons llurs interes, mentres que aplaudien veure com s'ofegaba en els detalls [...] per més que fossin enemics els uns dels altres, l'interès comú els unia [...]” y usurparon el esplendor a “tota la resta de l'Estat [...] durant tant temps

¹⁹⁵SAINT-SIMON, DUQUE DE; *Memorias*, (selección de textos y traducción de Pere Gimferrer y Joan Casas), ed. 62, Barcelona, 1984.

¹⁹⁶*Ibid.*, 111, 318 y ss. 321, 323, 326-328.

com va durar el regnat de Lluís XIV”.

Desde España la imagen del reinado de Carlos II y de Luis XIV no era muy distinta. También aquí se señalaba como principal, pero no único, culpable de las desgracias españolas a un Luis XIV, ávido de dominar Europa. La diferencia es que se le condenaba.

Tomando a Bacallar y Sanna en sus *Comentarios* de la guerra de España, podemos observar cómo el fenómeno político-militar vivido es eje del planteamiento histórico, el cual se realiza para servir como arma escrita histórico-literaria en defensa de Felipe V y del “nuevo” Estado borbónico. Aquí encontramos una explicación a los fundamentos de partida de Bacallar con expresiones como “ardía la monarquía en guerras civiles”, para referirse al reinado de Carlos II. Desde ahí Bacallar podía ir presentando los diversos aspectos que llevarían a la necesidad de un cambio dinástico y estructural como única salida viable¹⁹⁷.

Es por todo esto que a lo largo de su relato Bacallar muestra a unos Grandes y Títulos lanzados a la rapiña y al troceamiento del Estado, todo ello ante un doliente Carlos II que era reflejo, en primera persona, de esa desintegración de la España de los Austrias. A todo esto Bacallar añadía las ambiciones de Luis XIV y del Emperador por poner a uno de los suyos como rey de España, o bien repartirse la Monarquía en descomposición. Estos dos reyes serían los que cebarían y

¹⁹⁷BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V El Animoso*, (1727), Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1957, 9.

nutrirían, desde fuera y desde dentro de España, las reyertas nobiliarias¹⁹⁸. Aquí ya tenemos configurados los dos planos, la “intriga española” y la “intriga internacional”. A partir de aquí se puede desarrollar el resto del discurso narrativo en clave de “solución” al problema español, solución representada en ese naciente Estado borbónico. Por otro lado, también, así, quedan asentadas las bases mediante las cuales Bacallar podía mostrar un mundo bipolar, compuesto por dos vigorosas potencias que se prorrataban los despojos de otra potencia ya caduca, tanto mediante la paz (los acuerdos de división de la monarquía española, y las paces de Aquisgrán, Ratisbona, Ryswick) como mediante la guerra (las diversas guerras del Reinado y Guerra de Sucesión)¹⁹⁹.

Otros coetáneos, caso de Melchor de Macanaz, tomaron los aspectos económicos como base desde la cual dar rienda al desarrollo de sus discursos, sometiendo las interpretaciones políticas al análisis económico²⁰⁰. Macanaz mantenía la teoría de la doble intriga pero fundamentándola en la disputa económica y comercial entre las potencias francesa, austríaca, holandesa e inglesa. Tal disputa económica se escondería bajo el envoltorio del conflicto y choque nobiliario y dinástico español.

Esto es, para Macanaz en las disputas nobiliarias y dinásticas lo que realmente estaba en juego era el reparto económico-comercial de la Monarquía

¹⁹⁸*Ibid.*, 6-9.

¹⁹⁹*Ibid.*, 6-9.

²⁰⁰MACANAZ, M. R.; *Noticias individuales del Rey Nuestro Señor Don Felipe V desde 1703 hasta 1706*, Biblioteca Selecta de Autores Clásicos, Madrid, 1847.

Española, especialmente el control del comercio y navegación tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico. Por ello la guerra fue general, global, implicando a los principales Estados europeos²⁰¹. Precisamente las potencias trabajarían para asentar el sistema de rapiña nobiliaria española porque, así, les sería más fácil alzarse con el comercio español cuando la Monarquía de los Austrias llegase al colapso²⁰². Para Macanaz la importancia del factor comercial era tal que llegaba a afirmar que “el comercio es la sangre del Estado”²⁰³.

Estos dos planos, el político y el económico, no tenían porque ser considerados opuestos o uno superior a otro. Las *Memorias* de López de Mendoza fueron un intento de unificarlos²⁰⁴. López de Mendoza entendería el reinado de Carlos II como un período de constante rivalidad aristocrática provocada por los cambios de las circunstancias económicas, y favorecido por un rey enfermo y unos gobiernos irresolutos. Todo ello llevaba a las derrotas militares y fomentaba las ambiciones de las potencias sobre las posesiones europeas y atlánticas de España y su red comercial²⁰⁵. El proceso se aceleró con Mariana de Neoburgo,

²⁰¹*Ibid.*, 149.

²⁰²*Ibid.*, 150-152.

²⁰³*Ibid.*, 197.

²⁰⁴LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia de las guerras civiles de España desde la muerte de Carlos II que sucedió en 1 de noviembre de 1700 hasta el año 1708*, Imprenta del Hospicio Provincial, Zaragoza, 1882. Prologadas por Baldomero Medina y Ruiz (Zaragoza, 21 diciembre 1882). Según Medina y Ruiz el Conde de Robres era Barón de Sangarren, Coscollano, Sassa y Senés, y estaba casado con M^a. Ignacia de Bourbonville. Fue encargado por la Diputación del General y la Ciudad de Barcelona para recibir a Felipe V y a su esposa en Figueras el 4 de noviembre de 1702. Medina y Ruiz califica al Conde Robres como uno de los Ilustrados del siglo XVIII. Este manuscrito quedó incompleto, siendo continuado por el Conde de Aranda (heredero del Conde Robres por parte materna) haciéndose difícil deslindar la opinión de uno y otro.

²⁰⁵*Ibid.*, 3-4, 47-48.

presentada como principal culpable de lanzar a España a las guerras de la década de 1690, guerras que desfondaría a la Monarquía. En 1697 (caída de Barcelona) esto era evidente a ojos de toda Europa y sería factor decisivo para que las potencias decidiesen ir, finalmente, a la guerra general. Es así que López de Mendoza señalaba que en la década de 1690 había “próxima y tan gran desgracia” (en referencia a la Guerra de Sucesión)²⁰⁶.

Las *Narraciones Históricas* de F. de Castellví cimentaban las banderías nobiliarias en la puesta en marcha del “sistema de juntas”. Castellví dio inicio a sus *Narraciones* con la calamitosa Junta de Regencia, germen de tales banderías. Sin una autoridad a la que someterse y respetar la Junta quedaba convertida en una plaza pública donde las reyertas nobiliarias sucedían a la vista de todos. En palabras de Castellví: “sus miembros descuidaron la ley de los reinos; los magnates se arrogaron la suprema autoridad, envuelta con la simulada y vaga representación de la reina [...] reinó la discordia entre la reina madre y representantes, común efecto de lo injusto”. Entre esos magnates Castellví destacó a Juan José de Austria, “por no haber sido incluido como príncipe de sangre [...] como grande o como consejero de Estado o representante de la nobleza”. Llegados a este punto ya tenemos configurados los elementos esenciales que hicieron posible la desarticulación de la España de los Austrias: “Encendióse la división, creció la competencia en el mando” y el resentimiento de los reinos,

²⁰⁶*Ibid.*, 4.

especialmente de la Corona de Aragón²⁰⁷.

En este punto se introduce la llamada intriga internacional, porque esta “discordia y debilidad de España influían en darle vastos designios a Luis XIV, quien aprovechó la ocasión que se le presentaba de dilatar sus dominios haciendo la guerra a la España”. Es decir, para Castellví el período que va desde el fallecimiento de Felipe IV hasta la Guerra de Sucesión fue de bandería aristocrática y Crisis Sucesoria, siempre combinando el conflicto político-aristocrático interno y el conflicto internacional. Respecto a las paces internacionales, estas serían solo pequeñas fases con las cuales Luis XIV pudo preparar los siguientes envites bélicos. España “continuó en la desunión y debilidad” por lo que “no gozó mucho [...] sosiego”²⁰⁸.

En la tertulia de José de Castellví, Marqués de Villatorcas, vamos a encontrar a intelectuales que podemos incluir ya en la Ilustración. Allí dialogaron, escribieron y estudiaron personajes como José Rodríguez, Manuel Martí, Miñana...

En el caso de Miñana, encontramos a un impugnador de la España de la dinastía austríaca y, especialmente, de la Valencia de Carlos II. Pero también podemos ver en él a un defensor del sistema foral. Su condena a la España de los Austrias era más social que política. En *De bello rustico* reflejó, Miñana, a un reino valenciano en permanente guerra civil, con la nobleza sediciosa y el

²⁰⁷CASTELLVÍ, F.; *Narraciones históricas*, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, Madrid, 1997, vol. I, 73.

²⁰⁸*Ibid.*, 73.

campesinado en permanente revuelta. Las causas las encontraba en la debilidad del poder real en Valencia y en las miserables condiciones de vida y abuso nobiliario que tenía que soportar el campesinado. Para él, Felipe V supuso la pacificación del reino. Sin embargo no supo ver que, pese a la pacificación, las causas de fondo todavía continuaban presentes y que más tarde se volverían a manifestar bajo los modos de la reivindicación de la reforma agraria. Aún con todo pese a postularse como defensor de Felipe V no dejó, Miñana, de criticarle por la abolición de los fueros²⁰⁹.

También resultan elocuentes las relaciones de otros ilustrados con el austracismo lo cual no les impidió mantener relaciones con el borbonismo. Buen ejemplo es el de los Mayans, que tuvieron fuertes vinculaciones con el austracismo. Durante la “Valencia del Archiduque” la familia Mayans había recibido mercedes y privilegios del pretendiente austríaco (como la encomienda de Muceros que intentarían que fuesen reconocidos por los Borbones). Tanto Gregorio como su hermano José Antonio participaron de las ilusiones austracistas de su padre, Pascual, y la familia ayudó a destacados austracistas como el Conde de Oropesa. Los miembros de la familia mantuvieron una actitud fuerista a lo largo de sus vidas defendiendo la restauración de los fueros. Sin embargo, esta

²⁰⁹MIÑANA, J.; *De bello rustico valentino libris, sive Historia ingressu austracorum foederaotumque in regnum Valentiae*. Ex bibliotheca Gregorii Maiansii, La Haya, 1752. PÉREZ I DURÁN; ESTELLES I GONZALEZ, J.; *La guerra de sucesión en Valencia. De bello rustico valentino*, de José Miñana, Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1985. Vid. también MESTRE SANCHÍS, A.; *Historia, fueros y actitudes políticas, Mayans y la historiografía del siglo XVIII*, universidad de Valencia, 2000, 54.

actitud no privó a Gregorio Mayans de relacionarse con los Patiño, Jover, Borrul, Burriel, Alba, Aranda, Roda... -aunque con constantes tirantezas e incluso desprecios- y escalar posiciones en las estructuras borbónicas (llegando a bibliotecario real). También destacan las relaciones de José Antonio Mayans con la “refundada” *Acadèmia de les Bones Lletres* de Barcelona (donde aún podemos encontrar a algunas familias de tradicional austracismo que siguen teniendo relaciones con la *Acadèmia*, caso de los Aymerich por ejemplo), e igualmente con el “grupo de Cervera”, manteniendo contactos con los Setmenat, Climent... De aquí surgirían nuevas propuestas de hacer historia. Mateo Aymerich exponía que para hacer historia eran necesarias algo más que opiniones y buen juicio, eran necesarios instrumentos de trabajo: “los documentos y memorias [...] porque la historia no es de cosas meramente posibles, sino de las verdaderamente sucedidas”²¹⁰.

Por lo tanto, alcanzada la primera mitad del siglo XVIII ya tenemos algunos intentos de hacer historia y de analizar el reinado de Carlos II desde una perspectiva más o menos alejada de los condicionantes arrastrados por la generación de la Guerra y Posguerra. Pese a todo, la instrumentalización política del estudio de aquel reinado siguió siendo muy clara. Para estos ilustrados la cuestión se planteaba más como una causa foral que dinástica.

La historiografía ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII valoró aquel reinado de Carlos II como una época gris de la historia de España que acabó con

²¹⁰Citado en MESTRE SANCHÍS, A.; *Historia, fueros...*, 89.

una guerra civil que ya fue vista y calificada, con independencia de las afinidades políticas, como de una “Gran Desgracia”, utilizando la expresión de López de Mendoza. La historiografía señaló claramente a dos culpables de aquella desgracia: la alta nobleza hispana y las potencias de Austria, Francia, Holanda e Inglaterra (con la salvedad que Castellví había señalado a Luis XIV como principal culpable internacional). Todos ellos se confabularían para la desintegración de España. Por ello la salida a esta situación era clara y, volviendo la vista hacia Castellví, queda reseñada lacónicamente con la frase: “los españoles viendo que la monarquía debía ser desmembrada resolvieron en Consejo de Estado que el rey declarase sucesor a aquel que creyeron más fuerte”, los Borbones²¹¹. Esto es, un mal necesario que evitaría males mayores.

Por otro lado los autores de la segunda mitad del siglo XVIII proyectaron sobre la época del último Austria sus esperanzas e ideales reformistas. El centro de los exámenes estuvo en los intentos de reforma durante la gobernación de Juan José de Austria, figura objeto de análisis apologético tal como se pone de relieve en la Colección Gayangos²¹². Se trataba de fundamentar con la historia unos ideales de cambio social, político y económico, antesala de los postulados del liberalismo de la primera década del siglo XIX. De ahí la obsesión por recopilar

²¹¹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones históricas*, 137-139.

²¹²Colección PASCUAL DE GOYANGOS, B.N., ms 17999, 18026, 18211. Dicha colección es una recopilación de panfletos comentados. *Vid.* también GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 26.

crónicas, panfletos, noticias y escritos de muy diverso tipo que avalasen las propuestas de estos protoliberales. Incluso se daba rienda suelta a la pesadumbre porque aquellos reformistas de finales del XVII no hubiesen hecho la revolución²¹³.

Si cogemos a ilustrados como A. de Capmany, encontraremos que dilatan la quiebra y ruina de España para relacionarla con la instauración de la dinastía de los Austrias. La propuesta era que con Carlos V se rompieron las tradiciones económicas y políticas españolas llevando al país a una situación de dependencia respecto de Europa. Para Capmany, después de los primeros años de reinado de Carlos V ya se dejarían ver estos efectos: “[...] dicexe que se extraian del reyno paños, frisas [...] y otros texidos. Pero el gobierno, en vez de fomentar su extracción [...] no solo prohibió la exportación de estas ropas, sino que estableció que por cada docena de sacas de lana que se sacasen en rama, habian de firmar los comerciantes obligación de introducir dos piezas de paño, y un fardo de lienzos extranjeros. Tal pragmática se promulgó en las cortes de Madrid de 1552”, para llegar al reinado de Carlos II donde “no hallaremos sino quejas, clamores y proyectos equivocados para restaurar España de parte de las cortes, de los escritores, y de los tribunales; pero no eran más que esfuerzos de un zelo vano e ineficaz. Desde principios del siglo XVII no se leen en autores económicos sino tristes pinturas de despoblación, pobreza, ociosidad y menguidez, y de una

²¹³Colección PASCUAL DE GOYANGOS, B.N., ms 17999, fols. 138 y ss; ms. 18206, fols. 128.

proxima aniquilación de la monarquía, entregada a manos de los extrajeros”. Pese a todo, Capmany realizaba una alabanza más que de los arbitristas (los Moncada, Martínez de la Mata...) de sus ansias de reforma para, por otro lado, condenarlos porque no pasaron de hacer sugerencias, no expusieron cómo se podrían realizar sus propuestas y no intentaron llevarlas a la práctica. Los ilustrados de finales del siglo XVIII condenaron a esos reformadores por su inactividad, porque no pasaron a la acción. Es por ello que “ni despertadores, ni pragmáticas, ni comentarios” sirvieron para dar remedio a la escasez y atraso de España²¹⁴.

En *Centinela contra franceses*, Capmany volvía a condenar a la España de Carlos II y a Luis XIV, y nos advertía de que la ambición de Napoleón sobre España era codicia vieja entre los franceses, iniciada con Luis XIV quien vino “poseído por su ambición, a dar el peor y más funesto ejemplo a todas las grandes potencias de aniquilar sus pueblos y su erario para poner en campaña ejércitos de doscientos y trescientos mil combatientes”, con los que levantar su imperio. Fue en aquel tiempo, también, cuando “venían a visitarnos algunos viajeros franceses muy curiosos de nuestras cosas, unos como físicos economistas y otros como amantes de las nobles artes; unos venían a medir grados del meridiano [...] otros a explorar nuestras minas de metales; otros a estudiar la pastoría de nuestras merinas; otros la cría y las castas de nuestros caballos, y otros a recorrer nuestros establecimientos públicos, bibliotecas, museos, colecciones de nuestros pintores famosos, y restos de antigüedades romanas y arábicas, cuyas noticias, copias, y

²¹⁴CAPMANY, A.; *Cuestiones críticas*, Alta Fulla, Barcelona, 1988, 19, 23, 58.

apuntaciones recogían con tal afán, que más parecía esa diligencia inventario que curiosidad”, y todo ello ante la postración de los gobernantes españoles²¹⁵.

La cuestión del control económico y político de España por los extranjeros sería tema recurrente entre los ilustrados españoles, que fundamentaban en ello la causa de la quiebra y la Decadencia de una España dominada, e incluso saqueada, por los extranjeros. Jovellanos se referirá a los ministros de los “Austrias menores” desbordados por los males públicos sin poder ni saber darles solución, no hallando entre ellos quien se atreviese a aprobar y poner en práctica las reformas propuestas por los Moncada, Navarrete..., y solo acertaron a acudir a los erarios de los extranjeros hasta el punto que éstos se acabaron apoderando de España. En carta a Campomanes, Jovellanos ponía como ejemplo que “los extranjeros hacían por sí cinco de las seis partes del comercio de España, y nueve de las diez del comercio de Indias; con que eran los dueños de casi todo el dinero de la nación”²¹⁶.

El punto del comercio fue asunto muy señalado al que los ilustrados españoles le dedicaron gran atención. Observaron que las actividades comerciales

²¹⁵*Id.*, *Centinela contra franceses*, Tamesis Books Limited, Londres, 1988, 109, 151.

²¹⁶Carta de 6 de septiembre de 1777, *vid.*, JORDÁN DE URRÍES, R.; *Cartas entre Campomanes y Jovellanos*, Fundación Universitaria Española, Madrid 1975, 18.

de la España de los Austrias estuvieron controladas por los extranjeros (ingleses, holandeses, italianos) desalojando a los españoles. La dinastía de los Austrias incluso había favorecido este control extranjero del comercio español y, ahora, con los Borbones se trataba de recuperar las posiciones perdidas pero a través del libre comercio. Campomanes con sus *Reflexiones* es un buen ejemplo de los postulados planteados por los ilustrados acerca del comercio²¹⁷.

Campomanes contrastaba el ocaso del imperio español, llegado a su punto más crítico con Carlos II (entendido como el momento de arranque de la Decadencia), con la renovación mercantil inglesa que pasó a centrar su comercio en grandes compañías marítimas comercial-coloniales y que eran de carácter privado, pero inglesas y llevadas por ingleses, y con la protección y pleno apoyo del Estado en busca de un marco de libre comercio. Era esto, precisamente, lo que había hecho de Inglaterra la primera potencia a finales del siglo XVIII, porque “la nación que da la ley en el comercio la da en la marina, y la da también con las armas”. Qué diferencia de este sistema con el de Flotas y Monopolio de la España de los Austrias, controlado, de hecho, por los comerciantes y navieros extranjeros. En estas *Reflexiones* Campomanes realizaba la defensa del libre comercio

²¹⁷RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.; *Reflexiones sobre el comercio español a Indias. En que se traen por menor las Leyes, e Historia de nuestro Comercio, la el asiento de negros, y las relaciones de muy individual de sus colonias; examínanse las Causas por las que florecen, y quales influyen á la decadencia de las nuestras, y de la Marina-mercantil Española, y se proponen los medios de mejorar el Comercio y la Navegación*, ed., V. LLOMBART, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988. Vid, también LLOMBART, V.; *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Alianza, Madrid, 1992, p. 116.

entendido como el contexto en donde los particulares y el Estado podían unir sus intereses y a todos beneficiar. Y añadía que la riqueza y el dinero “viene, como un premio cierto, a los pueblos activos: a proporción de lo que trabajan, y venden al extranjero”. Esta idea ya la habíamos encontrado en Macanaz cuando señalaba que “el comercio es la sangre del Estado”²¹⁸.

²¹⁸MACANAZ, M. R.; *Noticias individuales...*, 197.

2.1.3. LA IMAGEN SOBRE CARLOS II Y SU REINADO DURANTE EL PERÍODO DE LOS PROCESOS REVOLUCIONARIOS LIBERAL-BURGUESES (1789-1875).

Partiendo de la primera fase revolucionaria (1789 y 1808-1814) la historiografía liberal desarrolló las reflexiones que los protoliberales del período anterior ya habían esbozado sobre aquellos ideales de revolución y cambio social y político aplicados al reinado de Carlos II. Conceptualmente, la historiografía liberal del siglo XIX explicó la crisis del último tercio del siglo XVII y de principios del siglo XVIII español en base a dos supuestos principales: uno fue la confrontación entre liberalismo y absolutismo; y otro, la supuesta decadencia de España. Aquí comenzó a germinar un debate en torno al tema de la “Decadencia”.

Por un lado, el liberalismo, con el fin de defender sus propuestas políticas presentó el sistema de gobierno consejo de los Austrias contraponiéndolo al absolutismo borbónico. Los objetivos de la crítica a los Austrias serían: el sistema fuerista y el Estado descentralizado, y el sistema estamental que dividía al cuerpo social -que los liberales entendían como único, igualitario y soberano- entre privilegiados y no privilegiados. De hecho, las Cortes de Cádiz optaron por el liberalismo estatalista, el Estado-nación-pueblo, como un conjunto, como un único cuerpo, libre y soberano. Esta cuestión levantó no pocas ampollas entre algunos diputados catalanes y valencianos que reclamaban el restablecimiento de las antiguas constituciones, recogiendo la antorcha del neoforalismo. Por otra

parte el desorden gubernativo español de aquel final de siglo XVII, con sus luchas de facciones, quedó resaltado por el liberalismo como el eje político de la Decadencia.

Las sucesivas fases revolucionarias -1820, 1830, 1848, 1854 y 1868- alimentaron los análisis históricos basados en estos conceptos de pugna entre liberalismo-absolutismo, y centralismo-fuerismo. Todo esto se veía ya reflejado en el reinado de Carlos II en el choque entre el sistema polisinodial (supuestamente federal, foralista y constitucional) con sus contradicciones internas, y el absolutismo borbónico. Asimismo, con el continuado ambiente revolucionario se incrementó el llanto historiográfico por el supuesto fracaso de Juan José de Austria y de los reformistas del siglo XVII. Tal sentimiento de fracaso dejaría expedito el camino al desarrollo pleno del discurso de la “Decadencia”. Esta línea fundamentó el “síndrome Hamlet”, el análisis de una supuesta ruina realizado desde la perspectiva de una supuesta antigua grandeza y siempre preguntándonos sobre “el ser de España”. Hamlet ejercería su influjo de forma especialmente marcada en la Generación del Noventa y Ocho. 1898 y 1698, dos “noventa y ochos” que quedarían entrelazados.

Metodológicamente la forma de explicar la historia continuó moviéndose dentro de una narrativa político-ideológica, aunque las propuestas eclécticas de historiadores como W. Coxe y Macaulay, en Inglaterra, o en Francia A. Thierry, pretendieron ser una forma de hacer historia que combinase la narrativa político-ideológica con la historia documentada. Unos y otros intentaron hacer compatible

una *histoire philosophique* con una *histoire raisonnée*.

En la historiografía británica cabe destacar dos corrientes, la *whig* y la *tory*. Desde la perspectiva *whig* se condenó tanto a Carlos II como a Felipe V, aunque T. Macaulay, en sus *Estudios Históricos*, iba más allá de la condena y los equiparaba: “Si Carlos II hubiera recorrido Europa entera en busca de un sucesor que se le pareciera moral e intelectualmente, no habría podido hacer mejor elección”, los dos serían supersticiosos, enfermizos, débiles e indolentes, dominados por sus esposas y los cortesanos²¹⁹. Por lo tanto cabe pensar que Felipe V sería el rey que Carlos II estaba buscando para la España que Carlos quería: ante todo, evitar la división de la Monarquía. Es por ello que primero se optó por un testamento en Baviera, que si fue posible fue por el acuerdo internacional de Ryswick. Con el fallecimiento del candidato bávaro España optó por la potencia francesa como mejor garantía contra tal división. Pero la Sucesión “no era asunto interno y casero de España, sino europeo”²²⁰. España debía contar otra vez con las potencias europeas, no podía nombrar sucesor sin este beneplácito extranjero. En una cuestión que podía hacer variar todo el sistema político y económico europeo “es evidente que Inglaterra y Holanda tenían derecho a intervenir”²²¹.

Veamos ahora que nos dice al respecto la historiografía *tory*. W. Coxe fue, en mi opinión, uno de los mejores representantes de un momento historiográfico

²¹⁹MACAULAY, T.; *Estudios Históricos*, Biblioteca Clásica, t.XVI, Impr. Víctor Saiz, Madrid, 1879, 24-25.

²²⁰*Ibid.*, 15.

²²¹*Ibid.*, 15

de cambio, de transición²²². Fue un puente entre la historiografía del XVIII y la del XIX, tanto por lo que respecta a los contenidos sobre la Crisis del reinado de Carlos II y la Sucesión (mantuvo viva la cuestión de las “intrigas” como base del discurso narrativo), como por la continuidad de las formas narrativas del siglo XVIII aunque pretendiendo realizar una historia documentada, ese eclecticismo al que hacíamos referencia líneas arriba. Pese a todo la obra de Coxe al llegar a España en 1849, precisamente en uno de los momentos álgidos del período revolucionario liberal-burgués europeo y su posterior español (1854, 1868), hizo que el desarrollo historiográfico documentado español aún fuese más subsidiario de la historia narrada desde un punto político-ideológico que en el resto de Europa, manteniéndose esta fórmula metodológica y narrativa entrado el siglo XX.

En Coxe la teoría de las “intrigas” queda especialmente personalizada en dos individuos: Portocarrero y Luis XIV. La “intriga española” era centrada en el Cardenal Portocarrero quien, guiado por la ambición de ser un nuevo Cisneros, impuso a los “actores” hispanos la salida borbónica haciendo firmar al moribundo rey un testamento que le repugnaba²²³. En este punto las corrientes *whig* y *tory* confluían en la condena a Portocarrero. Respecto a la “intriga internacional”, Coxe la personalizaba en Luis XIV sancionando la condena que le impuso la

²²²COXE, W.; *España bajo el reinado de la casa de Borbón*. D.F. P. Mellado, Madrid, 1849.

²²³*Ibid.*, 93.

historiografía dieciochesca en la línea de Castellví. En palabras de Coxe: “los escritores ingleses [...] incluso franceses están de acuerdo en punto á los manejos que empleó Luis XIV y los resortes que puso en juego”, para conseguir imponerse en el tablero geoestratégico internacional. A lo largo de todo el reinado de Carlos II Luis XIV llevaría a cabo “un plan concertado para llevar al trono de España a un príncipe de su familia”. Dicho plan conjugaría elementos tanto dinásticos (matrimoniales), como diplomáticos (pactos internacionales de reparto de la Monarquía), como bélicos (las diversas guerras del Reinado)²²⁴. La conclusión de Coxe, sin embargo, era positiva para el borbonismo español dieciochesco: en 1700 “se hallaba el reino exhausto de hombres y dinero; sin Marina, sin ejército, sin genero ninguno de industria”. Con los Borbones vendría la reanimación, especialmente económica²²⁵.

Si, pese a todo, se podía llegar a un positivo balance del borbonismo ello significaría que en el fondo Luis XIV podría haber tenido razón al imponer al Duque de Anjou. La historiografía francesa liberal moderada fue clara partidaria de esta solución y desarrolló tal posibilidad. Al igual que en la referida historiografía británica *tory*, aquí, los Collard, Guizot, Thiers, Michelet, Mignet (especialmente este último)²²⁶, bucearon en las fuentes coetáneas, en las memorias de Berwick (publicadas en 1758), en las de Noailles (en 1777), en las de Villars

²²⁴*Ibid.*, 68-70.

²²⁵Citado en MARTÍNEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*, Arlanza, Madrid, 2001, 9.

²²⁶MIGNET, M.; *Negotiation... op. cit.*

(en 1784), en las de Saint-Simon (publicadas en 1829), o en correspondencias como la de Louville (publicada en 1818)... Para ellos, a pesar de todas las condenas posibles de Luis XIV, el borbonismo acabaría sacando a España de su ocaso. Era el trazo que necesitaban para defender el sistema monárquico, en este caso de corte parlamentario y liberal; tanto frente al republicanismo revolucionario y jacobino como frente al liberalismo doctrinario -de corte dictatorial- representado por la opción napoleónica en Francia y en España por los Argüelles, Olózaga, Alcalá Galiano, Donoso Cortés, los padres de la constitución de 1837.

La constitución de 1837 abolía el régimen señorial, la España estamental, pero qué lejos quedaba del liberalismo gaditano. Su eje básico giraba sobre el binomio libertad en lo económico y control del proceso político y social (con el reconocimiento solo teórico de los postulados liberales de división de poderes, igualdad, libertad de opinión, de expresión, de asociación, libertad de elegir y ser elegido, seguridad de la persona y de la propiedad privada...). En la defensa del proyecto constitucional de mayo de 1837 Alcalá Galiano señalaba que “en un siglo mercantil y literario como el presente es preciso que las clases medias dominen porque en ellas reside la fuerza material, y no corta parte de la moral, y donde reside la fuerza está con ella el poder social y allí debe existir también el poder político”²²⁷. ¿Y qué entendía por clase media?, una nueva oligarquía

²²⁷Citado en TORRES DEL MORAL, A.; *Constitucionalismo histórico español*, Átomo, Madrid, 1986, 67.

formada por la clase terrateniente salida de las apropiaciones de tierras de las desamortizaciones civiles y eclesiásticas, la burguesía mercantil e industrial, más el alto funcionariado y la oficialidad militar. Y para que esta llamada clase media controlase y dominase el proceso político era necesario el sufragio censitario. Sólo mediante éste se podía obtener un gobierno que Alcalá Galiano llamaba “mesocrático”, garantía del orden social y político, tanto frente a los intentos involucionistas como frente a los radicalismos revolucionarios (los recuerdos del “desenfreno” jacobino desde 1789 y del trienio liberal estaban bien presentes). Ésta era la garantía de desarrollo del Estado liberal.

Esta clase media era el cuerpo central de la nación soberana que conformaba al Estado liberal. Por lo tanto, a través de esta clase no solo se expresaba la soberanía nacional sino también la “soberanía de la razón”, tanto frente a la “reacción” como frente a los desenfrenos revolucionarios²²⁸. No es de extrañar que entre los Galiano, Balmes, Argüelles... tuviese gran predicamento el sistema parlamentario británico, el conservadurismo contrarrevolucionario de Burke y la línea historiográfica *tory* bien representada por Coxe.

En España la madurez de la línea historiográfica liberal moderada se alcanzó con Modesto la Fuente y Cánovas del Castillo. Ellos dos fueron excelentes continuadores de las metodologías históricas eclécticas, desarrollando un análisis histórico más o menos documentado para defender propuestas políticas constitucionalistas. Los trabajos de Modesto la Fuente y Cánovas del Castillo

²²⁸*Ibid.*, 68-69.

marcaron la guía del debate historiográfico de la segunda mitad del siglo XIX -y parte del XX- al hilo de las revoluciones de 1854 y 1868. A partir de ellos dos quedaría bien engarzada la trilogía: Decadencia-Reforma-Revolución, con amplio desarrollo hasta llegar a su punto más álgido, 1898 y su Generación. Esta tendencia historiográfica idealizó la Reconquista entendida como proceso de recuperación de la España visigoda. Por lo tanto, Reconquista entendida no como un fin en sí misma sino como Proceso. Con los Reyes Católicos dicho proceso culminaría en la *España recuperada*. Los Austrias serían reyes extranjeros guiados por su sentido patrimonial de los territorios, no por el sentido de Nación. De ahí surgiría el sentimiento de la “revolución siempre pendiente”, con el objetivo de volver a darle a España su cohesión (supuesto proyecto de Reyes Católicos) arrebatada por los Austrias.

Estas ideas generaron no poco desconcierto entre los historiadores liberales moderados al tener que conjugar: por un lado, a Felipe V y los Borbones (que encarnaban el absolutismo) con el supuesto proyecto de nación y unidad que dieron a España; y por otro lado, a unos Austrias que supuestamente desposeyeron a España de su unidad conseguida con los Reyes Católicos pero, al mismo tiempo, con su sistema de gobierno consuejil las tendencias absolutistas estaban limitadas.

Modesto Lafuente partió de posiciones progresistas para acabar sus últimos años en posiciones más moderadas, militando en la Unión Liberal. Lafuente resaltó la España de Carlos II como ejemplo de sistema constitucional y federal frente al centralizado absolutismo borbónico. Para Lafuente el paso de una España

a otra fue posible por la “Decadencia”. Ésta germinó en el engrandecimiento imperial y en el anquilosamiento de las estructuras. El fruto fue la España de 1700, “un gigante extenuado” de imposible regeneración, llegaría a decir²²⁹. Fracasada la reforma solo quedarían dos opciones, la revolución -caso de Inglaterra con su revolución de 1688²³⁰- o buscar en el absolutismo centralista borbónico una salida. Ésta última fue la solución impuesta e España. Para Lafuente la situación se repetía en aquella, su España. La revolución liberal de mediados del siglo XIX era una nueva oportunidad que no se había tenido desde el fracaso del reformismo de Juan José de Austria, período entendido como la primera oportunidad fracasada de hacer la revolución²³¹.

Cánovas del Castillo -siendo de una generación posterior a la de Lafuente- comenzó inscribiéndose en la Unión Liberal y, paralelamente a la revolución de 1854, sacó su obra *Historia de la decadencia de España* en aquel mismo año. Más tarde Cánovas pasaría a posiciones conservadoras constituyéndose en pieza fundamental del sistema bipartidista. Este cambio quedó reflejado en *Bosquejo histórico de la Casa de Austria* (1869) al tiempo de La Gloriosa, encabezando un grupo de oposición conservadora germen de su futuro partido. Su posterior aportación historiográfica a la crisis de la España de Carlos II, expresada en su

²²⁹LAFUENTE, M.; *Historia general de España desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, Montaner y Simón, Barcelona, 1887, tom. I. 133, 160.

²³⁰Que abrió la puerta al sistema democrático constitucionalista y liberal prácticamente como hoy lo entendemos, con Locke en la base con sus *Dos tratados sobre el gobierno civil*. Sobre estas ideas se levantaron los Estados Unidos de América.

²³¹LAFUENTE, M.; *Historia general de España...*, 133 y ss.

proyecto *Historia general de España* (1891-1893), se movería en las líneas de su antecedente *Historia de la decadencia* y especialmente en *Bosquejo*²³².

Para Cánovas el problema fundamental de la España del siglo XVII habían sido los líderes políticos y el intervencionismo de las potencias. Así presentaba la dicotomía Olivares-Felipe IV y más tarde Portocarrero-Carlos II y Portocarrero-Felipe V. Esto entraba de lleno en el doble conflicto estamental (nobleza vieja-burguesía) y territorial (centro-periferia), al tiempo que estos conflictos tenían su correlación en una Europa dividida en bloques (la Europa Borbónica y absolutista frente a la Europa comercial, mercantil y constitucionalista liderada por Inglaterra y Holanda). Además en las formas de gobierno de los últimos Austrias (el valimiento y el caudillismo de Juan José de Austria) estaba el germen de los procesos de pronunciamientos (ya liberales, ya conservadores) y los caudillismos (Espartero, O'Donnell, Narváez, Serrano) surgidos en aquella España del siglo XIX, herencias de aquel pasado histórico²³³.

Detrás de todo ello había dos concepciones político-económicas y de configuración de los Estados: la España de los Austrias (con la supuesta estructuración foral y autónoma de sus territorios) frente a los sistemas políticos absolutistas y centralizados²³⁴. Para Cánovas el problema también devenía hacia el

²³²CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.; *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento Felipe II al trono, hasta la muerte de Carlos II*, Algazara, Málaga, 1992. *Id.*, *Bosquejo Histórico de la Casa de Austria en España*, Librería Victoriano Suárez, Madrid, 1911. *Id.*, (dir.); *Historia general de España*, El Progreso, Madrid, 1893.

²³³*Id.*, *Historia general...*, 27 y ss., 32 y ss.

²³⁴*Id.*, *Historia de la decadencia...*, 653 y ss., 738 y ss., 744 y ss., 758 y ss.

futuro, hacia su presente. Con el final de Juan José de Austria se perdió la última oportunidad de salvar, mediante la reconstrucción del sistema constitucional fernandista, a aquella Monarquía enferma en donde regía “el caos de los derechos y obligaciones, costumbres, privilegios y exenciones”²³⁵. Cánovas se solidarizaba con la generación que vivió el trauma de 1640, con aquellos que pedían el retorno al constitucionalismo fernandino, si bien éste constitucionalismo no tenía nada que ver con el sistema político-territorial de los Austrias. Para Cánovas hubiese bastado reactivar las Cortes de Castilla, las de Aragón, las de Cataluña y Valencia, pero guiadas y puestas todas ellas bajo un gobierno común fuerte. Ahí fue donde fracasó el sistema de Junta²³⁶. Respecto a Felipe V, éste tendría dos caras: por un lado, acabó con ese caos, suponiendo el comienzo de la recuperación de España como nación disuelta por los Austrias; pero por otro lado, esto lo hizo a costa de imponer el absolutismo.

Estas reflexiones llevaron a Cánovas a distanciarse del proceso de pronunciamientos en los que hasta entonces había participado (vicalvarada, manifiesto de manzanares). Así, Cánovas se acercaba cada vez más a los reformistas y novatores del siglo XVII, alabándolos. Acabó comprendiendo que esa recuperación del constitucionalismo, supuesto clamor social desde el fin del absolutismo olivariano, solo era posible (antes y ahora), con la reforma y el pacto. Trató de recuperar el pactismo con el que se intentó restañar las heridas de 1640,

²³⁵Citado por GÁRCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 246.

²³⁶CÁNOVAS DEL CASTILLO; A.; *Historia de la decadencia...*, 649. *Id.*, *Bosquejo histórico...*, 326.

aunque su objetivo era combinar la monarquía con un gobierno central fuerte pero controlado por unas cortes (parlamentarismo) donde se pudiesen expresar las tendencias ideológicas y regionalistas (que no rompiesen con la igualdad común entre los españoles, independientemente de su origen y domicilio), y todo ello sometido al constitucionalismo liberal. Desde esta posición, clara fue su oposición a la revolución (1868) y a pronunciamientos como el de Martínez Campos o Serrano y, por su puesto, al federalismo y a la república.

Paralelamente al desarrollo historiográfico canovista desde Cataluña también se hicieron propuestas, especialmente en el marco de la *Renaixença*. Durante este período la historiografía regionalista catalana (tanto conservadora como liberal), al hilo del republicanismo, esgrimió el parámetro de España como la nación y Cataluña como la patria. Dentro de este parámetro, buen representante de la tendencia liberal fue Balaguer mientras que Bofarull y Brocá se movió en líneas más conservadoras, autores que veremos a continuación. Por su parte, el republicanismo está bien representado por Pi y Margall con *Las nacionalidades*²³⁷, o en las obras de Bruguera y Aulestisa y Pijoán, de las que también hablaremos seguidamente.

El republicanismo propugnaba la reconstrucción de los antiguos reinos españoles. La Constitución Federal de 1873 expresaba el deseo de crear una verdadera federación liberal, democrática y republicana. El artículo 1 de dicha

²³⁷PI Y MARGALL, F.; *Las nacionalidades*, Imprenta de Eduardo Martínez, Madrid, 1877.

constitución reconocía como Estados componentes de la nación española a: Andalucía alta y Andalucía baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia y las Regiones Vascongadas. En el artículo 2 se preveía la posibilidad de elevar a *status* administrativo de Estado a las islas Filipinas, islas de Fernando Poo, Annobon, Corisco y los territorios del África continental. La historiografía republicana entendió que todos estos territorios formaban España como nación foral. Sin embargo la deriva política hacia la desintegración cantonalista y el rápido fracaso político y militar de la I República frustró cualquier esperanza de retorno al sistema foral de los Austrias. Este fracaso del federalismo fue entendido como una nueva derrota de la España austracista de 1714. El resultado sería la deriva hacia la historiografía catalana nacionalista. Partiendo del republicanismo de Pi y Margall, Almirall acabó por proclamar el Estat Català en 1873, siendo el propio Pi y Margall quien lo tuviese que suprimir. A partir de entonces Almirall expuso los supuestos *greuges* de Cataluña contra España en *Memorial de agravios*²³⁸.

Aunque con las diversas tendencias y evoluciones reseñadas esta historiografía catalana fue coincidente especialmente en tres aspectos: la incapacidad del memo y enfermizo, aunque bien intencionado, Carlos II; la

²³⁸*Memoria en defensa de los intereses morales y materiales de Cataluña, presentada a Su Majestad el Rey, en virtud del acuerdo tomado en la reunión celebrada en la Lonja de Barcelona el día 11 de enero de 1885*, Luís Tasso Serra, Barcelona, 1885. CAMPS I ARBOIX, J.; “El Memorial de Greuges”, *Episodis de la Història*, Dalmau, Barcelona, 1968.

criminalización de Luis XIV y Felipe V; y la dialéctica centro-periferia desde un discurso victimista: Cataluña mutilada y sometida por los Austrias (1640) y por los Borbones (1652 y 1714).

En su *Historia de Cataluña* Victor Balaguer²³⁹ idealizó a la medieval Corona de Aragón y el encaje de los reinos españoles en la Monarquía de los Austrias, entendida ésta como la continuación de aquella España medieval pero bajo la unidad política. Esta lectura supondría recoger la unidad visigoda perdida con la invasión islámica. Bajo esta óptica se identificaba patriotismo catalán y español. Así, la Cataluña y la Barcelona de 1700 serían el último baluarte de la tradición política de España y de las libertades de sus pueblos: “Así sucumbió Barcelona grande, heroica y mártir, y al sucumbir en ángel de la independencia catalana y el ángel también de la libertad española escondiendo llorosos sus rostros bajo sus enlutados mantos, rasgaron en silencio los aires y desaparecieron bajo los torbellinos”²⁴⁰. Esto es, defensa de la supuesta España fuerista de los Austrias.

En la misma línea Aulestia y Pijoán, en su *Historia de Catalunya*, ensalzaba a la España de los Reyes Católicos. Una España constitucional, del rey con cada reino y cada reino con sus Cortes y éstas con su rey. Para Aulestia y Pijoán, durante el reinado de Carlos II esta España llegaría a su máximo quebranto dirigida por unos indolentes gobernantes, siendo un reflejo fantoche de lo que fue

²³⁹BALAGUER, V.; *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón*, Librería de Salvador Manero, Barcelona, 1860-1863.

²⁴⁰Cit. por GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 250.

en 1500. Situación, ésta, que haría posible que Luis XIV se abalanzase sobre España y sobre Cataluña y permitiría la última disposición de aquel buen pero abatido rey: “una disposició testamentaria arrancada a son esperit conturbat”, hecha por aquellos negligentes gobernantes que “sense escoltar la veu del poble ni les tradicions espanyoles” “s'inclinaren del costat del qui tenia més predomini”. Sería en este contexto en el cual “a Catalunya li tocà protestar ab la guerra, que d'altra manera no podia fer-ho, contra 'l dret trepitjat i les tradicions espanyoles”²⁴¹. Es decir, entendía la revuelta austracista como el alzamiento de Cataluña en defensa de España y las libertades de sus reinos.

Por su parte, Bofarull y Brocà acumuló quejas y reproches contra Luis XIV y el Emperador: “las continuas guerras mantenidas por Francia y Luis XIV contra España” y los “incesantes hostigamientos de Austria” llevaron a la salida española de Felipe V. Frente a este hostigamiento Bofarull se preguntaba ¿qué hicieron los gobernantes españoles?, y su respuesta fue, rivalizar hasta consumir los recursos de España²⁴². La condena a los políticos y gobernantes españoles del reinado de Carlos II fue clara mientras que el desahuciado rey quedaba salvado por ser un eterno enfermo. Pese a todo, sus reproches antiborbónicos fueron suavizados salvando a Felipe V de las represalias de 1714. Al igual que durante el reinado de Carlos II, aquí los culpables volvían a ser los “viles y rastreros cortesanos”,

²⁴¹AULESTIA I PIJOAN, A.; *Historia de Catalunya*, Centre Ed. Artístich de Miquel Seguí, Barcelona, 1887-1889, vol. II, 153-154.

²⁴²BOFARULL Y BROCÀ, A.; *Historia de Catalunya*, Ed. Juan Aleu y Fuganell, Barcelona, 1878, 387.

veleidosos y soberbios. A Felipe V “solo podemos culparle de no haber sabido sobreponerse a los malos consejeros, de haberse hecho ejecutor de su voluntad, de haber consentido o condescendido”²⁴³.

Estos tres últimos autores acabados de reseñar no esconden sus preferencias ni sus críticas pero éstas quedan mitigadas intentando contemporizar con aquella “triumfal” España de la Restauración, relajando la tensión y la aflicción tras el fracaso de la experiencia republicana liberal y la derrota del conservadurismo carlista.

Frente a estos tres referidos autores, Mateo Bruguera expuso con crudeza las acusaciones, tanto en *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona* como en *Cronicón de Barcelona*²⁴⁴. Presentó a España subyugada por sus gobernantes (especialmente Arias y Portocarrero) los cuales “se apoderaron tiránicamente del rey y de su palacio convirtiéndose en verdaderos carcelarios”²⁴⁵. Un Carlos II que “se dejó dominar por razón de su salud enfermiza y por razón de esta misma naturaleza débil [...] de suerte que puede decirse que todos gobernaban la Monarquía menos el soberano”²⁴⁶. Esto, que en principio sería bueno para Cataluña e hizo posible el desarrollo del autogobierno, a la larga sería malo tanto para Cataluña y como España porque acabaron esquilmas por unos gobernantes

²⁴³Citado en GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V...*, 253.

²⁴⁴BRUGUERA, M.; *Cronicón de Barcelona*. Librería de los sucesores de Font. Barcelona, 1861. *Id.*, *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona*, Ed. Luis Fiol y Gros, Barcelona, 1871.

²⁴⁵*Id.*, *Historia del memorable...*, 24.

²⁴⁶*Id.*, *Cronicón...*, 156.

sobornados por Luis XIV²⁴⁷. Así explicaba las victorias de Luis XIV: con sobornos, manejos y mentiras “para apoderarse no ya del Rosellón sino de toda la península”, mientras los gobernantes españoles medraban y acrecentaban sus poderes entre placeres, “perfidia y vanidad”²⁴⁸. Estas serían las principales causas señaladas para que Luís XIV pudiese conseguir lo que no había podido conseguir por medio de la guerra, la imposición de la dinastía borbónica²⁴⁹.

Al contrario que los antecedentes Balaguer, Aulestia y Bofarull, Bruguera fue recogiendo diversos, y supuestos, pérfidos eventos, sucesos que marcarían el paso hacia la Guerra de Sucesión. Cuatro de esos hechos destacó especialmente: el primero de ellos, el Tratado de los Pirineos, por el que se cedió el Rosellón a Francia “que tanta sangre había costado a Cataluña”; el segundo, los sucesivos tratados de Aquisgrán y Nimega, donde se cedió más; el tercero, el tratado de Ryswick, que representa la derrota total de España y el desastre para Barcelona y Cataluña; el cuarto es el resultado final de los otros dos, la imposición de Felipe V y la guerra²⁵⁰.

Desde finales de siglo, y al hilo de las reformas democráticas de la Restauración, una parte de los historiadores catalanes retomarían la línea catalanista pero ya con una deriva claramente nacionalista a partir de los citados *greuges* de Almirall.

²⁴⁷*Id.*, *Historia del memorable...*, 18.

²⁴⁸*Id.*, *Cronicón...*, 157.

²⁴⁹*Ibid.*, 156.

²⁵⁰*Ibid.*, 157. *Id.*, *Historia del memorable...*, 18-19 y ss., 22, 26-27, 87.

2.1.4. LA MEMORIA HISTÓRICA SOBRE CARLOS II DURANTE LA RESTAURACIÓN (1875-1921).

El envite de la historiografía catalanista de finales del siglo XIX sería recogido por diversos intelectuales y autores como Rovira i Virgili en su *Historia Nacional de Cataluña*, y por Prat de la Riba con su *Compendi de la doctrina catalanista*, donde ya se daba un paso más, estableciéndose el concepto de España como Estado entendiéndolo como una organización administrativa abstracta; y Cataluña como la patria propia y natural²⁵¹, y todo ello al hilo del establecimiento de la *Mancomunitat* -con su supresión durante la dictadura de Primo de Ribera- y el establecimiento de la *Generalitat*. Esta historiografía, ya nacionalista, abandonaría, e incluso rechazaría, el posibilismo austracista-foral de una España entendida como nación. Solo, más tarde, vendría Soldevila de nuevo a intentar la reivindicación de la convergencia histórica España-Cataluña bajo el proyecto austracista. Por su parte, la propuesta histórica de Sanpere i Miquel vino a suponer un veredicto en contra de ese discurso histórico nacionalista basado en unos supuestos *greuges*.

En *El fin de la nación catalana* Sanpere planteaba, precisamente, argumentos opuestos a este título y por este método dejaba aún más clara su discrepancia frente a la historiografía nacionalista que se estaba gestando, optando

²⁵¹ROVIRA I VIRGILI, A.; *Historia Nacional de Cataluña*, Pàtria, Barcelona, 1992. PRAT DE LA RIBA, E.; *Compendi de la doctrina catalanista*, Edicions Catalanes de Méjico, 1953.

por el positivismo: “Nosotros no tenemos nada que ver ni con butiflers ni con vigetans: como historiadores no podemos tener partido”²⁵². Esta afirmación era una declaración de su talante y de cómo los historiadores, especialmente catalanes, debían afrontar el estudio de aquella época. Ya en las primeras páginas de *El fin* deshacía los argumentos de base de los historiadores de corte nacionalista al señalar la debilidad de las bases sociales austracistas y de su supuesta recia fidelidad al archiduque Carlos: “teníase por cierto en la corte imperial que los catalanes, mal su grado, se someterían a Felipe V si éste les confirmara sus fueros y les diera una amnistía sin excepciones ni distingos, si Felipe resolvía seguir el ejemplo que le habían dado Juan II y Felipe IV, porque [...] desde el momento que por falta de una escuadra quedaba interrumpida toda comunicación entre los países del imperio y Cataluña [...]” todo estaba acabado²⁵³. Por lo tanto el problema no sería dinástico sino foral.

El siguiente paso era esclarecer si hubo posibilidades de acuerdo entre los dos bandos austracista y filipista y, si fuese así, por qué no fructificó. Para Sanpere, efectivamente, hubo posibilidades e intenciones de acuerdo en los dos bandos y la culpa de que no fructificasen no estaría tanto en el filipismo como, especialmente, en el seno del austracismo catalán dirigido por un “partido aristocrático” que tenía los mismos ideales absolutistas que los filipistas y que

²⁵²SANPERE I MIQUEL, S.; *El fin de la nación catalana*, l’Avenç, Barcelona, 1905, 145. Sanpere estuvo vinculado a *El Progreso*, fue diputado en las cortes republicanas, después pasó a colaborar con el canovismo y fue miembro de la Real Academia de la Historia.

²⁵³*Ibid.*, 2.

subyugó al “partido democrático”²⁵⁴. Sanpere, además, daba los nombres de estos que él llamaba “intransigentes” y los condenaba (Josep Rifós, Francec Ferrer, Rafael Casanova...) para, seguidamente, atemperar su crítica: “traición no hubo, obcecación sí, mucha”²⁵⁵. Estos fueron los que impedirían el pacto, los artífices de la derrota, de la pérdida de los fueros y de la muerte final de todo. Pero ¿qué era ese todo? y ¿qué tipo de muerte?: “¿qué es lo que murió?”, pues pura y simplemente “un estado, un modo de ser político del pueblo catalán [...] lo que murió fue solo un estado, una organización política, no un pueblo” y menos aún una nación²⁵⁶.

Paralelamente al desarrollo historiográfico regionalista catalán, el resto de la historiografía española, a caballo entre los siglos XIX y XX, también continuó desarrollando la historia política pero más centrada en el tema de la Decadencia. De esta etapa caben destacar tres tendencias principales: por un lado, la continuación historiográfica canovista; de otro lado, el catolicismo tradicionalista; y la tercera tendencia, el regeneracionismo.

La labor histórica canovista tuvo gran influencia en el refuerzo de la historia política con los Dánvila, Rodríguez Villa y la Academia de la Historia. Esta influencia tuvo especialmente dos consecuencias principales: la primera fue que se truncaron algunos intentos, como los realizados por M. Colmeiro, de

²⁵⁴*Ibid.*, 362, 275-276.

²⁵⁵*Ibid.*, 562.

²⁵⁶*Ibid.*, 690.

desarrollar la historia económico-social para explicar la “Decadencia”²⁵⁷. En las décadas de 1850 y 1860, Colmeiro ya proponía acudir a factores no exclusivamente políticos para explicar la Crisis (la decadencia de la agricultura, de las fábricas, el quebranto financiero de la Monarquía...). Colmeiro señaló que “Nuestras empresas militares agotan el tesoro público, y los aprietos económicos obligan a crecer los tributos, creciendo con ellos los clamores de la nación”²⁵⁸. La segunda consecuencia fue que las fórmulas metodológicas basadas en una narrativa político-ideológica, que subyugaban a un historicismo bien documentado, siguieron encontrando gran eco en la historiografía española.

El catolicismo tradicionalista estuvo bien representado por los Balmes, Picatoste, Merry, Menéndez Pelayo... Estos reivindicarían la política de Olivares, entendida como proyecto de superación de las fuerzas centrífugas que fragmentaban la nación española, y salvarían a la Inquisición por entenderla como principal columna defensora de una cultura nacional-católica y de la España Imperial. Marcelino Menéndez Pelayo diría de la época de Carlos II y del advenimiento borbónico que “por tristes que hubiesen sido los últimos tiempos de Carlos II, casi estoy por decir que hubieron de tener razón para echarlos de menos los que en el primer reinado de Felipe V vieron a nuestros ejércitos desalojar, uno tras otro, los presidios y fortalezas de Milán, de Nápoles, de Sicilia y de los Países Bajos... una plaga de aventureros, arbitristas, abates, cortesanas y lacayos

²⁵⁷COLMEIRO, M.; *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVIII, XVIII*, Real Academia Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1979.

²⁵⁸*Ibid.*, 38.

franceses, irlandeses e italianos caían sobre España, como nube de langosta, para acabarnos de saquear y empobrecer, en son de reformar nuestra hacienda y civilizarnos. A cambio de un poco de bienestar material, que solo se alcanzó después de tres reinados”²⁵⁹. Asimismo, Manuel Merry diría de Carlos II que fue un monarca “digno de lástima y de amor no de odio y de desprecio. No le faltaban entendimiento ni voluntad, ningún rey ha querido más a sus vasallos, ninguno a rogado tanto a Dios ni ha llorado tanto sus desdichas”²⁶⁰.

En cuanto al Regeneracionismo, este movimiento fue el que más insistió en el tema de la Decadencia y acerca del “problema de España”. Uno de los primeros en romper el fuego fue Macías Picavea con *El problema español* (1891) que daba inicio a la corriente de análisis político-sociológica sobre la Decadencia, viniendo a completar los análisis que ya se venían haciendo desde otros campos, como la historia. Macías Picavea completó sus postulados en *El problema nacional*, que vio la luz tras la derrota de 1898 y al tiempo de su fallecimiento (1899). A él le siguieron los Mallada, Costa...²⁶¹, llegando a la formación de la Generación del Noventa y Ocho: Unamuno, Azorín, Baroja, Maeztu, Valle-Inclán, Ganivet, Galdós... Todos ellos no pueden ser más distintos pero tienen un común punto de partida y un común proceder. Especialmente, la Generación del Noventa y Ocho

²⁵⁹GARCÍA CÁRCEL, R.; *España en 1700...*, 11-12.

²⁶⁰*Id.*, *Felipe V y los Españoles...*, 247.

²⁶¹MACÍAS PICAWEA, R.; *El problema nacional: hechos, causas, remedios*, Librería General Victoriano Suárez, Madrid, 1899. MALLADA, L.; *Los males de la patria*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990. COSTA, J.; *Historia política social patria*, Aguilar, Madrid, 1961. *Id.*, *Ideario español*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1916.

retomaba la historia desde el pormenor de las vidas individuales, desde la sutil trama cotidiana (la intrahistoria), para retratar la historia novelescamente buscando el espíritu de los españoles del pasado, sus grandezas y miserias, para ponerlas en comparación y en paralelo con el presente español que les tocó vivir. Laín Entralgo diría de ellos que, pese a sus diferencias, se dedicaron a buscar “las instancias históricas, universales y españolas”, teniendo como proyecto y sueño común encontrar las raíces del “problema de España” para poder darle solución²⁶². Y, precisamente, una de esas raíces era hallada en el reinado de Carlos V y Felipe II para llegar a Felipe IV al que seguiría la desventura y turbación del reinado de Carlos II, como consecuencia lógica de todo el “proceso austríaco” con ejes principales en la crisis de 1640 y de la Paz de los Pirineos.

De entre todos los “noventa y ochistas” fue Azorín, a mi entender, uno de los que mejor expresó el dolor por el definitivo ocaso y que buscó, tan bien, el “espíritu del pasado” de los españoles hacia su presente. En su libro de recepción en la Real Academia Española, *Una hora de España*, la España de 1898 y la España de los Austrias quedaban unidas. Para Azorín la decadencia comenzaría con los Austrias, dinastía que fulminó la España constitucional de los Reyes Católicos. En *Una hora*, Azorín nos describe un edificio al que todo el mundo va y del que todo el mundo viene, regido por un anciano por todo el mundo requerido. Pero el anciano está solo y, mientras, sus sirvientes se divierten y

²⁶²LAÍN ENTRALGO, P.; *La Generación del noventa y Ocho*, Espasa-Calpe, Austral, Madrid, 1979 (1947), 10.

descuidan sus obligaciones y el edificio se va derrumbando poco a poco entre una inalterable, lenta y pesada burocracia que ya no sirve para dar soluciones. Ante este cuadro Azorín pregunta: “¿estamos en la España del siglo XX o en la pretérita?, ¿qué es el tiempo y qué es la eternidad?, ¿dónde estamos?”, “Del inmenso y formidable imperio español ¿qué quedará?”, para concluir “nosotros, hombres del siglo XX, y los hombres del siglo XVI somos una misma cosa”²⁶³.

Pese a todo lo referido hasta aquí en el proceso historiográfico español se detecta un paulatino abandono de la descripción narrativa político-ideológica de la historia y, poco a poco, iría prevaleciendo el dato y la información contrastada con la documentación de los archivos. Poco a poco se abría paso la investigación histórica moderna. Aunque por otro lado la historia realizada era todavía historia política, diplomática y militar. Los intentos de M. Colmeiro de desarrollar una historia económica y social continuaron siendo rechazados. Uno de los primeros en desarrollar una historia política más documentada fue Gabriel Maura seguido por otros como Adalberto de Baviera. Estos dos autores publicarán una buena recopilación de documentos ubicados en los archivos de Alemania y Austria bajo el título de *Documentos inéditos*²⁶⁴.

Pese a ocupar altos puestos en la España de la Restauración

²⁶³AZORÍN; *Una hora de España (entre 1560 y 1570)*, Col. Austral, Espasa-Calpe, Madrid, 1985, 13, 21. Significativa es la frase de la p. 9: “Una hora [...] que fue síncope de un año o paréntesis de un siglo”.

²⁶⁴BAVIERA, ADALBERTO DE; *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, 5 vol. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1927-1935.

(plenipotenciario de España en La Haya, 1907, y Londres, 1908; diputado desde 1904...) Maura fue crítico con la España de la Restauración debido a sus insuficiencias, especialmente en los aspectos políticos (requería abrir el sistema: nueva ley electoral de 1907, decreto de mancomunidades de 1913...) y sociales (fue miembro de todas las comisiones parlamentarias sobre reforma social). Es decir, vio clara la necesidad regeneracionista. El fracaso político de 1921 le llevó a fundamentar su regeneracionismo sobre las bases del escepticismo militante, lo que coincide con su entrada en el último gobierno de la monarquía como ministro de trabajo en 1931, la última oportunidad. Pero en el fondo éste ya era un gobierno de liquidación.

Consecuentemente su evolución como historiador quedó bien reflejada desde *Carlos II y su Corte* a *Vida y reinado de Carlos II*²⁶⁵. En el primero Maura seguía la línea canovista de centrar el devenir político en figuras caudillistas, pero el cuadro descrito fue más sombrío que el dado por Cánovas. Incluso la figura del hermanastro de Carlos II quedó retrata con lóbregas pinceladas. Tras el gobierno de liquidación, el fracaso de la República y la guerra, la condena histórica maurista se hizo aún más fuerte. En *Vida y reinado de Carlos II*, la condena recayó sobre casi todos: los Grandes y Títulos, la regente y sus validos, las esposas de Carlos II, los gobernantes y reyes europeos...²⁶⁶. Para Maura el gran problema (pasado y presente) de España eran sus gobernantes, que no tenían

²⁶⁵MAURA, G.; *Carlos II y su Corte*, Librería Beltran, Madrid, 1915. *Id.*, *Vida y reinado de Carlos II*, Aguilar, Madrid, 1990.

²⁶⁶*Ibid.*, 627, 634.

sentido de Estado, que eran captados y arrastrados por el óbolo extranjero. Mientras la generación anterior salvaba parte de la década de 1670, precisamente aquella que correspondía al gobierno de reformas de Juan José de Austria; para Maura no había etapa salvable, con reformas o sin reformas no había escapatoria. El paralelismo con aquella, su España que intentó reformar, era evidente.

En la década de 1670 la condena maurista recae especialmente sobre Mariana de Austria, Nithardt, Valenzuela, el Cardenal Portocarrero, Juan José de Austria²⁶⁷. En la década de 1680 se vuelve a condenar a Marina de Austria y al Cardenal Portocarrero, y aparecen otros especialmente culpables como el Almirante y el Condestable de Castilla²⁶⁸. La década de 1690 lleva de nuevo la condena del Cardenal Portocarrero, el Almirante y el Condestable de Castilla, a los que se añaden Mariana de Neoburgo y Oropesa²⁶⁹.

Una diferencia entre Maura y la generación anterior es que en éste no hay intriga francesa propiamente dicha porque no habría un partido francófilo español. Los gobernantes españoles estarían unidos simplemente por su germanofobia (especialmente los españoles Monterrey y Leganés) y apoyados por Luis XIV y su embajador Harcourt²⁷⁰. Mientras que sí había una intriga alemana, compuesta por extranjeros: Mariana de Neoburgo, su primo Darmstadt y su camarilla (Galli, Berlips, Wisser, del padre Rehim, el Barón Lancier, el médico real Geleen), el

²⁶⁷*Ibid.*, 148 y ss., 165 y ss., 215 y ss., 231 y ss., 260 y ss.

²⁶⁸*Ibid.*, 353 y ss., 391 y ss.

²⁶⁹*Ibid.*, 353 y ss., 391 y ss., 436 y ss., 437-441 y ss.

²⁷⁰*Ibid.*, 611.

emperador, los embajadores Harrach (padre e hijo). Los españoles colaboradores de estos extranjeros lo fueron más a título personal, comprados por el Emperador, que como grupo. Fueron gentes como el Almirante de Castilla, Aguilar o Balbases²⁷¹. Pero lo más importante es que todas estas personas, unos y otros, fueron las que llevaron al colapso al sistema político y gubernativo español. Aquí es de donde surgiría la necesidad del cambio dinástico. Esta sería la base que daría fundamento a la instauración Borbónica con la guerra civil²⁷². Maura se adentraba ya en la equiparación entre aquella España, a caballo del siglo XVII y XVIII, con la España que le tocó intentar reformar, con el final de la Monarquía alfonsina y con la salida republicana saldada en el fracaso de la guerra civil.

Paralelamente a los trabajos de Maura la monografía de Adalberto de Baviera sobre Mariana de Neoburgo vino a reforzar la historia política documentada (con investigación en los archivos austriacos, alemanes e ingleses) que se iba alejando, cada vez más, de las formas descriptivas y narrativas de corte ideológico de las etapas anteriores²⁷³. Adalberto de Baviera reforzaba la línea maurista centrandó la crisis política del reinado de Carlos II en la red clientelar del Emperador en España. Los clanes españoles simplemente quedarían bien a merced del Emperador o bien no tendrían más remedio que echarse en brazos de Luís XIV. Esto no significa que A. de Baviera salvase a Luís XIV, la condena sobre él

²⁷¹*Ibid.*, 353 y ss., 391 y ss., 446-441, 469-471, 500-505, 567-569, 627.

²⁷²*Ibid.*, 436-437, 465 y ss., 476 y ss., 535-537, 555-557, 616, 626, 671.

²⁷³BAVIERA, ADALBERTO DE; *Mariana de Neoburgo, reina de España*, Espasa-Calpe, Madrid, 1938.

es clara: controlaba y dominaba Europa.

Una novedad en A. de Baviera es que el proceso español no queda aislado sino que es un proceso sucesorio de amplio *tempo* inserto en un contexto sucesorio global europeo: Polonia, Suecia, Portugal Austria, Dinamarca... En la frontera de 1700 Europa se estaba reconfigurando²⁷⁴. Lo que extraña a A. de Baviera es que ese proceso tardase tanto en desembocar en la guerra general a lo largo del siglo XVIII y que no se hubiese producido antes, al fallecimiento de Felipe IV²⁷⁵. Esto significa que en España (como catalizador de todo ese proceso sucesorio global) siempre estuvo presente la negociación y se evitó la guerra: en los levantamientos de Juan José, en los levantamientos Barretines y de las Segundas Germanías, en la declaración de sucesión en José Fernando de Baviera, e incluso en la instauración borbónica. Igualmente, con la negociación se pudieron romper los tratados internacionales de división de la Monarquía. Es decir, en el fondo A. de Baviera salvaba a la clase política española porque en los momentos cumbres supo responder adecuadamente. Por lo tanto, el quebranto final vendría desde fuera, sería provocado por las potencias europeas que trataban de rearticular las estructuras económicas y políticas de Europa²⁷⁶.

²⁷⁴*Ibid.*, 160 y ss., 177, 185, 211, 235.

²⁷⁵*Ibid.*, 162 y ss., 211-212 y ss., 232, 235, 240 y ss.,

²⁷⁶*Ibid.*, 235 y ss.

2.1.5. CARLOS II Y SU ÉPOCA EN LA HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA DE POSGUERRA (1939-1960).

Tras Maura y Adalberto de Baviera hubo un desinterés por una etapa, como la de Carlos II, tan relacionada con el tema de la Decadencia. La historia oficial de la España de posguerra pretendía exaltar la supuesta España triunfante contra los supuestos anticristos del nacionalismo (catalán y vasco), contra el comunismo... De ahí que se glorificase a la España medieval, la Reconquista, entendida como cruzada y asimilada a la España victoriosa de 1939; la de los Reyes Católicos, entendida como la España que realcanzaba la unidad perdida y que era comparada a la victoria contra el nacionalismo y separatismo vasco y catalán; y la España de Carlos V y Felipe II descrita como la España del renacer y del desarrollo y gloria imperial, asimilándola a esa nueva España definida en el preámbulo *del Fuero del Trabajo* como totalitaria, “basada en la tradición católica de justicia social y alto sentido humano que formó la legislación del Imperio”. Por lo tanto en los estudios históricos se prefería la España del siglo XVI con sus Austrias llamados, elocuentemente, “mayores”; y se rechazaba el siglo XVII español con sus Austrias llamados, significativamente, “menores”, sinónimos de Decadencia. Decadencia entendida de largo alcance, que nacía en el siglo XVII, abarcaba el siglo XVIII (la denostada Ilustración) y el XIX (del anticristiano liberalismo) y enlazaba con 1898 (como consecuencia lógica de tales desvíos políticos y morales), para alcanzar hasta 1936 (el año de la retomada Cruzada) y el supuesto renacer de 1939

(el de la nueva España).

Pese a todo hubo algunos que continuaron interesándose por el tema de la Decadencia. Uno de ellos fue V. Palacio Atard cuyas metodologías y formas descriptivas ya apuntaban claramente hacia la posterior renovación historiográfica de la década de 1960. Palacio Atard rechazó la tan manida teoría de la “intriga”. En *Derrota, agotamiento y decadencia* Palacio Atard presentó tres líneas como base de la Crisis del reinado de Carlos II: una línea política, otra socioeconómica y una tercera cultural²⁷⁷.

En la línea política planteada por Atard el desarrollo del tema “Decadencia” se desenvolvía a partir de Felipe III y el sistema de valimiento, entendido éste como degeneración del sistema político instaurado por Carlos V. Para Palacio Atard el valimiento tuvo dos efectos: uno, ocasionó el quebranto del sistema gubernativo de consejos propio de los Austrias (de Carlos V y Felipe II), sistema de decisión centrado en el rey con sus consejos, que tienen la función solamente de asesorar al rey; dos, esta ruptura fue base para la disputa nobiliaria²⁷⁸. Si había que condenar a las clases dirigentes españolas tal condena debía de nacer aquí, en esa disputa feudal que no respetó ni siquiera la figura del rey. Una clase que era calificada de degenerada, corrupta, egoísta y sin sentido de Estado. El objetivo de esta clase sería “rehacer sus maltrechas fortunas o acrecentarlas sin medida” a costa del Estado como fórmula para escapar de la crisis económica del siglo

²⁷⁷PALACIO ATARD, V.; *Derrota, agotamiento y decadencia en la España del siglo XVII*, Biblioteca de Pensamiento Actual, 1966 (Rialp, 1947).

²⁷⁸*Ibid.*, 112-114, 118-119.

XVII²⁷⁹. En función de esto se podía entender la progresión de Francia bajo Luis XIV y su voracidad ante España.

El objetivo del Rey Sol era claro desde el fallecimiento de Felipe IV: alcanzar la unión de las dos coronas ya con la negociación, ya con la guerra²⁸⁰. De todos los políticos y validos Atard salvaba a Olivares. Según él, el proyecto olivarista fue el primero y único que realmente pretendía regenerar el foralismo. Olivares no deseaba hacer desaparecer los particularismos regionales, quería que “las asperezas más sobresalientes desaparecieran”, aunando a las regiones en un proyecto común²⁸¹. En todo caso, el fallo de Olivares estaría en el modo de intentarlo, por la fuerza, base de las futuras desconfianzas que llevaron a la Guerra de Sucesión.

Pero el problema de España no era solo un problema de mal gobierno y de malos gobernantes, como señalaba Maura. Para Palacio Atard el problema de España también era económico y cultural. Palacio Atard recuperó los postulados planteados por M. Colmeiro al señalar que la crisis política coincidió y se unió a un decaimiento del comercio, quedando las capas productivas de la sociedad cada vez más debilitadas y presionadas por una nobleza bien resguardada al amparo del Estado. Económicamente, España se iría distanciando del resto de Europa. Es aquí donde hundiría su raíz el famoso retraso de España. Conjudados los factores

²⁷⁹*Ibid.*, 118-119.

²⁸⁰*Ibid.*, 64 y ss.

²⁸¹*Ibid.*, 138.

políticos y económicos, el decaimiento se convertiría en crisis²⁸². Respecto a los aspectos culturales Palacio Atard remarcaba que el período del Barroco llegaba a su fin en 1681 con el fallecimiento de Calderón, y que “se abre entonces un período (1681-1730) que podía considerarse de gran bache cultural”²⁸³. Por lo tanto, el reinado de Carlos II también sería una época de pérdida y derrota cultural.

Palacio Atard concluía que la muerte de Carlos II representaba la muerte de muchas cosas: del año, del siglo, de la dinastía, de las instituciones, de las ideas, de los usos y costumbres, y todo ello al son de la quiebra económica y del desbarajuste político, “todo ha declinado”, diría²⁸⁴. Sin embargo, esta situación no sería exclusiva de España. En *La crisis de la conciencia europea* Paul Hazard hacía extensivo a toda Europa dicho período de desorientación cultural y mental que estaba provocado por el ocaso de los modelos de vida propuestos por el Barroco²⁸⁵. Se estaba gestando la Ilustración.

Pese a todo el “canovismo” historiográfico tuvo sus continuaciones en historiadores como Luciano de Taxonera²⁸⁶. Para él la Edad Media y el siglo XVI fue la época de más vigor y que concentraba “todas las fuerzas morales y de la nación” recompuesta por los Reyes Católicos y Carlos V y Felipe II, haciéndose

²⁸²*Ibid.*, 70-74.

²⁸³*Ibid.*, 210.

²⁸⁴*Ibid.*, 124-125.

²⁸⁵*Ibid.*, 210, siguiendo a HAZARD, P.; *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*, Pegaso, Madrid, 1952.

²⁸⁶TAXONERA, L.; *Felipe V, fundador de una dinastía y dos veces rey de España.*, Juventud, Barcelona, 1942.

“torpe y débil con Felipe IV, para dejar de existir con Carlos II”²⁸⁷. Así, la época de Carlos II significaría el período final de descomposición de España. Taxonera describe a una España de 1700 de campos abandonados, ciudades empobrecidas villas y señoríos arruinados, ruina de la real hacienda... Una España de mendicidad colectiva, deshecha “en un colapso que duró desde que subió al trono Carlos II el 17 de septiembre de 1665, hasta el 1 de noviembre de 1700 [...] [año en el cual] este monarca rindió cuentas a Dios”²⁸⁸. ¿Y quién era el culpable de todo ello?

Taxonera salvó a Carlos II: “al infeliz Carlos II se le señalaba siempre como culpable de todas las inmensas desgracias”. Los verdaderos culpables eran los intrigantes cortesanos “afanosos de merecer unos cargos y disfrutar de unas prebendas que, en certeza, no merecían”. Y añadía que España tuvo que soportar un sistema de valimiento que servía para que los mediocres disfrutasen de favores (Olivares, Luis de Haro, Valenzuela, Oropesa, Portocarrero) mientras que en Francia ese mismo sistema de valimiento sirvió para que el gobierno estuviese dirigido por los hombres “más sobresalientes y capaces” (Richelieu, Mazarino, Colbert, Louvoise...)²⁸⁹. Así no es extraño que desde España se mirase hacia Francia. A partir de aquí Taxonera entró en el análisis del reinado de Felipe V desde la óptica de la conquista-botín francés sobre España, pero también desde la

²⁸⁷*Ibid.*, 9.

²⁸⁸*Ibid.*, 10.

²⁸⁹*Ibid.*, 11-13.

supuesta reconstrucción de España como nación, misión de Felipe V²⁹⁰. El resultado de la guerra de Sucesión y las reformas borbónicas sería “la restauración de los valores de exacta autenticidad nacional” y “empleando para ello una fuerza positiva, plena de auténticos alientos españoles” para que “España volviera a ser España”²⁹¹. Aquí subyace la sempiterna idea de la articulación e integración entre el Estado, la Nación y las Españas, España siempre invertebrada²⁹²; dialéctica persistente y reiterada que ha angustiado a tantas generaciones de españoles.

Desde la periferia, concretamente desde Cataluña, también vamos a observar importantes pasos que apuntan hacia una renovación historiográfica. Aquí, con F. Soldevila, se recogió el debate historiográfico sobre la Crisis de la España de Carlos II y la cuestión centralismo-neoforalismo, eje de articulación del discurso historiográfico catalanista.

F. Soldevila representó el posibilismo de una Cataluña en una España de amplios márgenes políticos, el famoso encaje (catalanista y nacionalista) de Cataluña en España. De hecho, Soldevila estuvo encuadrado en el proyecto político de la *Lliga Regionalista* de Cambó. Durante la II República escribiría su *Historia de Cataluña*, y regresado del exilio (1943) entraría en el *Institut d'Estudis Catalans* y en la *Acadèmia de les Bones Lletres* de Barcelona. A esta etapa corresponde, precisamente, su *Historia de España*²⁹³.

²⁹⁰*Ibid.*, 15-17, 20, 28, 51, 74.

²⁹¹*Ibid.*, citado en MARTÍNEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*, 12.

²⁹²ORTEGA Y GASSET, J.; *España invertebrada*. Calpe, Madrid, 1922.

²⁹³SOLDEVILA, F.; *Historia de Catalunya*, Alpha, Barcelona, 1962. *Id.*, *Historia de España*. Ariel, Barcelona, 1959.

El referido posibilismo llevó Soldevila a plantearse qué era el austracismo. Su respuesta fue clara: un proyecto político de España planteado desde Cataluña y por catalanes, que pretendía garantizar las estructuras federales renovando el sistema económico mediante las nuevas actividades del naciente mercantilismo, a ejemplo de lo que durante el reinado de Carlos II ya estaban haciendo los representantes y negociantes de Inglaterra y Holanda junto a algunos comerciantes catalanes como Felú de la Peña. Sería aquí donde encajarían las actividades y propuestas económicas y políticas de Felú durante ese último cuarto de siglo XVII. De hecho Soldevila, en su *Historia de Cataluña*, titulaba el capítulo dedicado al reinado de Carlos II: “Del separatisme a l'intervencionisme”²⁹⁴. Dicho *separatisme* sería la etapa de la revuelta de 1640 mientras que el *intervencionisme* sería ese proyecto austracista planteado desde la óptica del regreso a la fidelidad con los Austrias y desarrollado hasta la Guerra de Sucesión²⁹⁵. En su *Historia de España* dejó claro que “nunca puede decirse, desde la unión de las dos coronas, Cataluña se había lanzado a intervenir en la política general española. Ahora [...] fracasada la solución separatista y francófila, los catalanes iniciaban una nueva política, que culminaría en la Guerra de Sucesión y que puede resumirse en una sola palabra: intervencionismo”²⁹⁶.

F. Soldevila continuó hablando de la clase gobernante española en términos

²⁹⁴*Id.*, *Historia de Catalunya*, “Del separatisme a l'intervencionisme”, cap. XXXII, vol. III, 1066-1127.

²⁹⁵*Ibid.*, Además, el siguiente capítulo lo titulaba, elocuentemente, “La caiguda de Barcelona i la fi de l'Estat català autònom”, 1127 y ss.

²⁹⁶Citado por GARCÍA CÁRCEL, R.; *Los Borbones. España en 1700...*, 13.

similares a los manejados hasta entonces (corrupción, desidia, intrigas...). Esta sería la base de la inestabilidad y derrota político-militar española: mientras se perdía la guerra en Cataluña (1697) “la cort es debatia en mig festes, en lluitas diplomàtiques i en intrigues de tota mena”. Esta sería la característica sustancial del reinado de Carlos II. De todo ese desastre Soldevila solo salvaba al rey, mientras que estimaba que aquellos gobernantes no supieron ver ni valorar aquella propuesta política catalana en todo su significado y alcance²⁹⁷.

El planteamiento político de aquellos catalanes austracistas fue presentado por Soldevila como una oportunidad, una gran ocasión para renovar el sistema federal mediante el pactismo y desarrollando el neoforalismo, pero los gobernantes españoles no estarían a la altura de este proyecto. Respecto a las potencias europeas Soldevila diferenciaba dos bloques²⁹⁸: uno, Luis XIV, que sería el bloque absolutista. El objetivo de Luis sería hacerse con los territorios más importantes del Mediterráneo (incluida Cataluña) y con América. Es decir, controlar el área político-mercantil occidental más importante. Frente a él estarían Inglaterra, Holanda y el Emperador, que no les quedaría otra opción que la guerra a la defensiva mientras que Cataluña sería, durante todo el reinado de Carlos II, el lugar apropiado para que las potencias plantasen cara a Luis XIV. Resurge aquí la imagen de Cataluña como el antemural de la España foralista. “Cataluña por España” como diría Joan Roca²⁹⁹. Esto es, en medio de todo el conflicto

²⁹⁷SOLDEVILA, F.; *Historia de Catalunya*, vol. III, 1096.

²⁹⁸*Id.*, *Historia de España*. vol. II. 414-416, 419-420, 466-467.

²⁹⁹U.B., Bib. Gen., 07 B-73/4/32-7, ROCA, J.; *Luz de la verdad. Preguntas y*

internacional estaba Cataluña como resistente contra todos y odiada por “els homes d'Estat castellans” a causa de su sistema autonómico³⁰⁰.

Si durante el reinado de Carlos II hubo cierta calma fue por la lejanía de una institución monárquica muy debilitada, lo que también impulsó al enfermizo rey a “esforeçar-se per afalagar i complaure als catalans tan com li fou posible [...] es doncs explicable que Carles II apareguès a distància com un bon rei”³⁰¹. Sólo esto haría posible el mantenimiento del sistema de “imperialisme descentralitzat” que permitía mantener y conservar las tradiciones gubernativas, administrativas, políticas y culturales catalanas. Pero esto no servía para cerrar las heridas de 1640 ni acabar con las contradicciones del sistema. Era necesaria la reforma y es aquí donde aparece el proyecto político austracista de Felú de la Peña como La Posibilidad. Pero la falta de una respuesta sensata y acorde por parte de los gobernantes de la corte de Madrid llevaría a que las contradicciones del anquilosado sistema se incrementasen hasta que en 1705 todo estalló³⁰².

Frente a este tipo de discurso los trabajos de J. Reglá y P. Vilar vinieron, en mi opinión, a suponer un salto cualitativo hacia la renovación historiográfica, tanto para la historia política como para el desarrollo de la historia económica y social. Con estos dos historiadores se abriría una nueva etapa en la Historiografía general de España y, concretamente, sobre la España de Carlos II y la Decadencia.

respuestas en favor de Cataluña y sus hijos [...]. ALABRÚS, R.M.; *Pensament polític...*, 78. CARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 49.

³⁰⁰SOLDEVILA, F.; *Historia de Catalunya*, vol. III, 1103.

³⁰¹*Ibid.*, 1099.

³⁰²*Ibid.*, 1100-1103.

2.1.6. LA HISTORIOGRAFÍA ACTUAL. LA RENOVACIÓN DE LA FIGURA Y REINADO DE CARLOS II.

Los nuevos desarrollos historiográficos diferencian los planos político, militar, el socioeconómico y la cultura y mentalidades. Durante las décadas de 1960, 1970 y 1980 tuvo especial desarrollo la historia económica y social. A. Domínguez Ortiz advirtió enseguida del peligro de esta división: “en ninguna época sería tan absurdo disociar historia política e historia social como en nuestro siglo XVII. Ambos aspectos son tan estrechamente solidarios que sus reacciones en cadena forman la trama principal de los acontecimientos. A veces el hecho social deriva directamente del político”³⁰³. Esta advertencia fue escuchada por los historiadores y a finales de la década de 1970 comenzó a desarrollarse la mixtura entre historia social y de la cultura y mentalidades que fue seguida por la conjugación de la historia económica y social con la historia política, esta última muy de actualidad en estos primeros años del siglo XXI.

J. Reglá ya no sólo habló de la crisis política del reinado de Carlos II sino también, y especialmente, de la situación socioeconómica del siglo XVII. Los resultados de sus estudios le llevaron a rechazar el concepto de “crisis” para aquel siglo XVII sustituyéndolo por el de estancamiento. Reglá observó claros indicios de regeneración económica durante el reinado de Carlos II, nuevos impulsos que

³⁰³DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.; *La sociedad española en el siglo XVII*, Universidad de Granada 1992, vol. I, 9.

fueron la base para la posterior fase expansiva de Cataluña durante el siglo XVIII³⁰⁴.

Reglá identificó a un grupo al frente de esta recuperación denominado por él como “burguesía del litoral”, que durante este reinado se situó en la cúspide socioeconómica y política de Cataluña. Durante la segunda mitad del siglo XVII la “burguesía del litoral” pactó con el estamento gubernativo de la Monarquía la colaboración y participación de Cataluña en la vida política española. Es a esto a lo que se llamaría “neoforalismo”: una forma de superación de la revuelta de 1640. En este punto Reglá recogía la propuesta de Palacio Atard al señalar que con el neoforalismo “els projectes d'Olivares, encaminats a una estreta col.laboració s'havien, doncs, complert totalment”³⁰⁵.

Por su parte, P. Vilar, entre sus muchos estudios, insistió en caracterizar a esa “burguesía del litoral”. Se trataba de responder a la pregunta de ¿quiénes eran? En *Cataluña en la España moderna* la respuesta de Vilar fue bien clara: el cuerpo comercial Barcelonés que supo utilizar su preponderancia económica y social para apoderarse de los resortes políticos de Cataluña. Fue un cuerpo que supo utilizar el conflicto político y las banderías nobiliarias en los órganos gubernamentales de la Monarquía en su propio provecho, alcanzando la supremacía y el liderazgo socioeconómico y político en el Principado. Durante el reinado de Carlos II este grupo barcelonés tejió una red de intereses mediante la cual llegó a controlar

³⁰⁴REGLÁ, J.; *Els virreis de Catalunya*, Vicens-Vives, Barcelona, 1980, 147.

³⁰⁵*Ibid.*, 146-147.

instituciones clave como el *Consell de Cent* de Barcelona y la *Diputació del General*, imponiéndose al resto de cuerpos sociales catalanes y, a Barcelona sobre el resto de las ciudades catalanas. Desde esta posición dirigieron la opinión pública para conseguir erguirse en los representantes de Cataluña, construyendo una falsa igualdad: sus sentimientos y proyectos políticos considerarlos como los sentimientos y proyectos del conjunto de la sociedad catalana³⁰⁶. Aquí encontraríamos la explicación a que algunos miembros de este cuerpo “burgués” fuesen a Génova a firmar la alianza con las potencias marítimas, y lo hiciesen considerándose representantes de Cataluña³⁰⁷. De tal manera se sobrentendería que no serían ellos los firmantes sino toda la sociedad catalana, toda Cataluña, a través de ellos. Pero en realidad no eran delegados de la Generalidad ni tenían plenipotencia de ésta para firmar nada en nombre de nadie. Se apropiaron de una representatividad que no les correspondía y que nadie les había dado.

P. Vilar retrató muy bien a ese grupo y sus intenciones: un movimiento político consciente y definido en el tiempo que buscó como aliados al entramado político-comercial angloholandés, uniendo su destino al de la Casa de Austria. Aquí estarían las raíces que llevaron a dicha oligarquía a dar apoyo al Archiduque soñando “con convertirse mediante el comercio libre en otra Holanda”³⁰⁸. Es en este punto donde las palabras de Felú de la Peña encuentran auténtico sentido³⁰⁹:

³⁰⁶VILAR, P.; *Cataluña en la España moderna*, Crítica, Barcelona, 1979, vol. I. 430-432 y ss., 451-452 y ss.

³⁰⁷*Ibid.*, 430-432 y ss., 451-452 y ss.

³⁰⁸*Ibid.*, 452.

³⁰⁹FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*, vol. III, 481-482 y 492,

pese a que Felipe V en las Cortes de 1702 les había concedido prácticamente todo lo que pedían “moderado solo el desinsacular”, esto era solamente “pauta y modelo” para cuando llegase el que deseaban (el Archiduque Carlos de Austria).

P. Vilar también dio los nombres de los que formaban este grupo oligárquico mercantil barcelonés³¹⁰: los Felú, Pilés, Durán, Dalmases, Aymerich..., como algunos de los máximos representantes en conexión con los políticos y comerciantes representantes de Inglaterra y Holanda como los Mitford Crowe, Shallet, Jager, Telebein, Kies...

En estos albores de la historia social la renovación historiográfica tuvo otros impulsos, tales como el desarrollo de la demografía histórica, con J. Nadal como buen representante a partir de su tesis doctoral *La población catalana de 1553 a 1717*, completada más tarde con un estudio general *La población española (S. XVI a XX)* y con un nuevo trabajo sobre la Cataluña Moderna titulado *La població catalana als segles XVI i XVII*³¹¹. Igualmente, el auge de la historiografía de corte marxista también ayudó al éxito de la historia económica y social. Otro de estos impulsos vino de la escuela de los *Annales*. El apogeo de los *Annales* llevó al triunfo de la demografía y sociología histórica. Pierre Chaunu definía este tipo de historia social y económica como una historia interesada menos por los hechos

Barcelona 1709, por Juan Pablo Martí, 983-985.

³¹⁰VILAR, P.; *Cataluña en la España...*, 491-451.

³¹¹NADAL, J.; *La población catalana de 1553 a 1717: factores de su desarrollo*, tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 1957. *Id.*, “La població catalana als segles XVI i XVII”, *Historia de Catalunya*, vol. IV, Salvat, Barcelona, 1978. *Id.*, *La población Española (siglos XVI a XX)*, Ariel, Barcelona, 1966.

individuales que por los elementos que pueden ser integrados en una serie homogénea. Los *annalistas* como Braudel, Chaunu, Bannassar... acudieron a la estadística y al dato económico como medio para penetrar en los procesos históricos mediante los conjuntos sociales. Los Procesos Históricos fueron entendidos bajo el binomio tiempo-espacio: tiempo largo y grandes espacios conectados. Esto ha llegado a desembocar en la Historia Global.

Cinco insuficiencias básicas tenía el “modelo *Annales*”: primero, la hipervaloración del colectivo por encima, e incluso despreciando, la individualidad. Segundo, la obsesión cuantitativista, que llevó excluir la biografía individual de las personas y su capacidad para influir en el desarrollo de los acontecimientos y de los sucesos. Tercero, al excluir del análisis la individualidad de las personas también se despreciaban todos aquellos factores mentales, subconscientes, inconscientes o irracionales que anidan en cada persona -e incluso en los conjuntos sociales- y que no se pueden diseccionar en estadísticas, series numéricas y económicas. Cuarto, relegar el factor geográfico local en favor de conjuntos geográficos amplios. Quinto, la condena de la historia política y narrativa de los hechos específicos.

En el marco *annalista* se realizaron importantes aportaciones a la historia la España Moderna. Buen ejemplo es el de B. Bannassar. En *La España de los Austrias*³¹², Bannassar mantiene la imagen de una España en estado

³¹²BENNASSAR, B.; *La España de los Austrias (1516-1700)*, Crítica, Barcelona, 2000 (1985).

completamente crítico, una España consumida, sin proyectos ni recambios políticos: “el drama de la última generación del siglo XVII fue que no le quedaban modelos a los que admirar y las nuevas figuras preeminentes [...] afectaban únicamente a círculos muy restringidos. El propio soberano sólo podía inspirar piedad a su pueblo”³¹³. Los esfuerzos de renovación estarían ceñidos a espacios geográficos y contornos reducidos, nunca se darían de forma general³¹⁴. Si hubo impulsos renovadores estos vendrían sólo de algunos ámbitos geográficos y sociales de la España periférica³¹⁵.

El retrato que hace Bennassar es el de una España en pleno eclipse demográfico, que se iniciaría con la gran peste de 1597-1602 y, especialmente, con la expulsión de los moriscos a partir de la cual la caída ya sería imparable³¹⁶. Es el retrato de una sociedad en la que se expandiría sin control la pobreza, la criminalidad y el bandolerismo³¹⁷. El reinado de Carlos II es calificado como un “tiempo de miseria y violencia”³¹⁸. Bennassar describe a Carlos II como “un rey lamentable” que esperó la muerte durante veinte años y durante esa espera la aristocracia se apoderó del Estado no para vivir por y para el Estado sino para vivir del Estado, convirtiéndose en parásitos e incompetentes³¹⁹. ¡Qué diferencia

³¹³*Ibid.*, 200.

³¹⁴*Ibid.*, 220 y ss.

³¹⁵*Ibid.*, 201 y ss, 204.

³¹⁶*Ibid.*, 209.

³¹⁷*Ibid.*, 211 y ss., 215 y ss.

³¹⁸*Ibid.*, 208.

³¹⁹*Ibid.*, 200-201 y ss., 205.

con aquellos aristócratas “hombres del rey” creados por Carlos V y Felipe II!³²⁰. Bennassar hace balance de su retrato de la España de Carlos II: un reinado de “miseria, desasosiego y angustia que sólo podía producir amargos frutos”, “el período más oscuro de la historia moderna de las Españas”³²¹.

Los *Annales* fueron evolucionando y muchos de sus miembros acabaron centrando su atención en aquellos factores mentales, subconscientes, inconscientes o irracionales que anidan tanto en los conjuntos sociales como en los individuos, considerando todo ello como otro medio para explicar los procesos y acontecimientos históricos. Nacía, con estas propuestas, la historia de la cultura y mentalidades. Aquí, se introdujeron como temas de estudio los análisis sobre las actitudes ante la muerte, sobre lectores y lecturas, la religiosidad, la sexualidad, la locura, la delincuencia, el ocio, el bandidaje..., en definitiva, los diferentes modos y formas de vivir y de entender la vida y los actos y consecuencias de ello generadas, tanto en sentido colectivo como individual. Éste ha sido un ámbito adecuado para el retorno a la historia regional y local, y para el revival biográfico y de la historia política en que hoy estamos inmersos.

En el contexto de estos últimos enfoques referidos tenemos al propio B. Bennassar que se ha venido dedicado en los últimos años a estudiar diversos personajes desde Juan de Austria a Franco, y también ha atendido a la historia local en libros como *Valladolid au siècle d'or*³²². En cuanto al nuevo auge de la

³²⁰*Ibid.*, 203.

³²¹*Ibid.*, 208, 215.

³²²BENSSAR, B.; *Don Juan de Austria, un héroe para un imperio*, Temas de

historia política tenemos el desarrollo la nueva historia política de manos de la historiografía anglosajona con la *New Social History* y la *New Political History*, que han venido a suponer la revalorización de la dimensión política en el devenir histórico y la importancia del sujeto, individual y colectivo, en este desarrollo.

La actual influencia de esta línea de evolución historiografía sobre la España Moderna es clara y ascendente. Posiblemente uno de los primeros en abrir el fuego fue Elliott, a principios de los años '90, con su *Conde-Duque de Olivares*. En los últimos años son múltiples los historiadores que desarrollan esta corriente, entre la historia político-social, la biografía, y la cultura y mentalidades. Ahí tenemos a los Martínez Shaw, Kamen y García Cárcel con sus *Felipe V*, el propio García Cárcel sobre *Felipe II y Cataluña*, el *Felipe II* de Escudero, Alabrús Iglesias sobre *Felipe V y la opinión catalana*, el *Duque de Lerma* de Antonio Feros, el *Felipe III* de Paul Allen, los *Carlos V y Felipe II* de Fernández Álvarez, las *Juana la loca* de Bethany Aram y del propio Fernández Álvarez, Voltes y Virginia León sobre el *Archiduque Carlos*, Concepción de Castro sobre *José Grimaldo* o mi *Casa de Palma* como antecedente a mi tesis doctoral sobre *el Cardenal Portocarrero* y las entre telas de los procesos que llevaron a las tomas de decisiones en favor del cambio borbónico, con las enormes tensiones entre las facciones políticas españolas y las presiones de las potencias sobre los clanes orgánicos hispanos, las actitudes ambiguas (o por lo menos precavidas) de las

Hoy, 2000. *Id.*, Franco, Perrin, París, 1995. *Id.*, *Valladolid au Siècle d'or*, École des Hauts Études en Sciences Sociales, 1999.

oligarquías periféricas (especialmente las catalanas), el *annus horribilis* de 1700-1701....³²³.

En el referido ámbito anglófono cabe destacar al núcleo de hispanistas de los Kamen, Lynch, Elliott, Parker... historiadores que han venido realizando importantes aportaciones sobre la España Moderna y, especialmente, sobre Carlos II y su reinado.

H. Kamen retomó en los años '70 la caracterización de Felú de la Peña y del grupo mercantilista austracista, aportando más datos sobre la Crisis Sucesoria. Consolidó la tesis del proyecto político de una facción oligárquica catalana ligada a las redes y métodos mercantiles angloholandeses: un grupo urbano monopolizador de las estructuras político-financieras de Cataluña y en torno al eje Barcelona-Mataró-Vic, compuesto por los Felú, Pilés, Llinás, Aymerich, Mercader, Llupiá, Potau... que desarrollaron y defendieron, incluso con la guerra,

³²³ELLIOTT, J.; *El Conde-duque de Olivares*, Crítica, Barcelona, 1990. MARTÍNEZ SHAW, C.; *Los Borbones, Felipe V*, Arlanza, Madrid, 2001. KAMEN, H.; *Felipe V, El rey que reinó dos veces*, Temas de Hoy, Madrid, 2000. GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V y los Españoles Una visión periférica del problema de España*, Plaza y Janés, Barcelona, 2002. *Id.*, *Felipe II y Cataluña*, Universidad de Valladolid, 1997. ESCUDERO, J.; *Felipe II, el rey en el despacho*, Editorial Complutense, Madrid, 2002. ALABRÚS IGLESIAS, R.; *Felip V i l'opinió dels catalans*, Pagés, Lérida, 2001. FEROS, A.; *El Duque de Lerma, realeza y privanza en la España de Felipe III*, Marcial Pons, 2002. ALLEN, P.; *Felipe III y la paz hispánica*, Alianza, Madrid, 2001. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Felipe II y su tiempo*, Espasa-Calpe, Madrid, 1998. *Id.*, *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa-Calpe, Madrid, 1999. *Id.*, *Juana la Loca, la cautiva de Tordesillas*, Espasa-Calpe, Madrid, 2000. ARAM, B.; *La reina Juana, gobierno, piedad y dinastía*, Marcial Pons, Madrid, 2001. VOLTES, BOU, P.; *Catalunya i l'Arxiduc Carles*, Dalmau, Barcelona, 1999. LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI. El emperador que copudo ser rey de España*. Aguilar, Madrid, 2003. CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo ministro responsable (1703-17026)*, Marcial Pons, Madrid, 2004. PEÑA IZQUIERDO, A.; *La Casa de Palma. La familia Portocarrero en el gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*, Universidad de Córdoba 2004.

un modelo económico mercantil políticamente aliado de Inglaterra y Holanda³²⁴.

Más tarde, en *La España de Carlos II*, Kamen afrontaba globalmente todo el reinado del último Austria. Kamen lo caracterizó por dos vías. La primera en palabras del propio Kamen, “la cuestión sucesoria dominaba la política europea durante toda la vida de Carlos II”. Y la segunda, la combinación, a lo largo de todo el reinado, de la disputa internacional por la Sucesión y por el control del sistema comercial Español. Todo ello en medio de las transformaciones de los sistemas mercantiles europeos³²⁵.

A partir de estas dos líneas básicas H. Kamen hizo un retrato de los diversos estamentos españoles (clero, burguesía, los sin privilegio, la aristocracia) y marcó unas fases claras por las que pasó el reinado de Carlos II: la regencia, el gobierno de Juan José, la crisis y las reformas de la década de 1680, los gobiernos de Mariana de Neoburgo y la frontera de 1697-1700.

Siguiendo a Kamen, la crisis del reinado de Carlos II quedaría retratada a través dos perfiles: el primero, el desequilibrio climatológico que afectó al conjunto del Reinado, conjugando crisis climática-agraria-demográfica más los equilibrios oferta-demanda y sus entornos relacionados, tales como productividad-actividad comercial y flujos monetarios. De tal modo, toda la sociedad quedaría perjudicada. Segundo, la crisis aristocrática y el conflicto estamental. Aquí se

³²⁴KAMEN, H.; “El Fénix de Cataluña: la obra renovadora de Felú de la Peña”, *Estudis*, 1, 1972.

³²⁵*Id.*, *La España de Carlos II*, Crítica, Barcelona, 1981, 177-180 y ss, 598, 177-180 y ss.

hallarían las raíces de la desintegración política del sistema de los Austrias³²⁶.

A través de estos dos grandes aspectos Kamen conecta la crisis económica general y financiera del Estado y la crisis estamental y político-militar. Según Kamen: “los grandes de España se han convertido en una aristocracia cortesana empobrecida y exhausta, viviendo parasitariamente a costa de la renta señorial o de los juro [..] una clase dirigente que había cesado de cumplir sus funciones y obligaciones”, peleándose por los oficios de la corte y puestos gubernativos, con el único fin de garantizar la subsistencia económica y política de tal o cual familia. Para acabar con todo esto “fue necesaria una gran crisis como la Guerra de Sucesión para poder aniquilar el poder de los grandes en España. Cuando llegó este momento, el estado tuvo la suerte de recurrir a los servicios de la gran hueste de nobles inferiores que se habían aprovechado de la inflación de mercedes bajo Carlos II y que ahora veían abríseles las puertas para su ascenso”³²⁷.

Es en todo este contexto donde tomaba cuerpo la crisis político-militar de la España de Carlos II. Kamen señalaba al reinado del último Austria como la etapa más crítica del sistema gubernativo de los Austrias, y ponía en relación la crisis del sistema consejil, con la crisis del sistema de valimiento, con el “nuevo” sistema de juntas. Entre medio hubo un nuevo sistema fallido, el caudillaje.

Para Kamen, la Regencia y el caudillaje de Juan José de Austria puso de manifiesto el fracaso del sistema consejil y del sistema de juntas. El fracaso de

³²⁶*Ibid.*, 67 y ss., 106 y ss., 419-420, 146-148, 152-156, 175 y ss., 230 y ss., 293 y ss.

³²⁷*Ibid.*, 370 y ss., 421 y ss.

estos sistemas llevó a que los últimos veinte años del siglo XVII fuesen de desorientación política (interior y exterior), con intentos de restaurar el sistema consejil y de valimiento. La característica esencial de los últimos veinte años de siglo sería el vacío de poder y las banderías aristocráticas: unos Grandes y Títulos que iban de conjura en conjura mientras en las guerras se iba de derrota en derrota. El sistema gubernativo y militar de los Austrias entró en colapso final: la caída de Barcelona sería el reflejo de todo esto³²⁸.

Kamen concluye que el manto sucesorio cubrió y también vició toda esta situación crítica de la España de finales del siglo XVII: “La cuestión de la sucesión española dominaba la política europea durante toda la vida de Carlos II” y “la consiguiente política francesa sobre la sucesión en España se convirtió en la cuestión esencial de la guerra y diplomacia europeas”. Esto es, todos los problemas de la España de los Austrias quedaron intensificados por la cuestión sucesoria, pero al mismo tiempo “la falta de la adecuada dirección central en Madrid” también agravó la situación³²⁹.

Otros hispanistas, como J. Lynch, profundizaron en el conflicto social entre la alta aristocracia gubernativa de la Monarquía y la oligarquía periférica. En *España bajo los Austrias* Lynch presentó este conflicto como eje de la crisis del reinado de Carlos II que llevó a la Guerra de Sucesión. Puso de manifiesto el contraste entre el anquilosamiento socioeconómico y político de los Grandes y

³²⁸*Ibid.*, 520 y ss., 532, 600-602 y ss., 608-609 y ss.

³²⁹*Ibid.*, 598-599, 605.

Títulos gobernantes en Madrid con la vitalidad de una clase mercantil barcelonesa que dio el salto del comercio local y regional al comercio internacional, incorporándose a las grandes redes comerciales europeas. Este salto les permitió asentarse y monopolizar las instituciones políticas y financieras de Cataluña y llegar a la identificación de ellos como representantes del conjunto de Cataluña³³⁰.

Paralelamente, desde España, A. Domínguez Ortiz amplió el campo de investigación de la historia social con estudios como *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, *La sociedad Española en el siglo XVII*, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII* y *Clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*³³¹. Con estos libros Domínguez Ortiz realizaba nuevas aportaciones al tema del choque socioeconómico y político entre los estamentos dirigentes de la Monarquía. En ellos reseñó a unos estamentos dirigentes que utilizaban al Estado como algo propio y en su beneficio, que no invertían en los sectores productivos y, además, cargaban de tributos a los estamentos populares. Junto a ellos, en la época de Carlos II, se desarrollaría una potente oligarquía periférica que se veía capaz de tomar el relevo político y económico en España sustituyendo a la tradicional nobleza en la dirección del Estado³³². De tal modo el conflicto entre estos dos

³³⁰LYNCH, J.; *España bajo los Austrias*, Península, Barcelona, 1972, vol. II, 328 y ss., 358.

³³¹DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1973. *Id.*, *La sociedad española del siglo XVII*, Universidad de Granada, 1992. *Id.*, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona, 1976. *Id.*, *Clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Istmo, Barcelona, 1979.

³³²*Id.*, *La sociedad Española...*, vol. I, 38 y ss. *Id.*, *Sociedad y Estado...*, 19-24, 36, 48-51. *Id.*, *Crisis y decadencia...*, 75-76, 89.

cuerpos era inevitable.

Pero las diferencias y condiciones que envolvieron a este choque no solo fueron sociales también fueron regionales, centro-periferia³³³: Una Castilla inserta en una parálisis y decaimiento económico, con sus clases dirigentes que se intentaban salvar aferrándose a unas estructuras cada vez más anquilosadas; y una Cataluña donde destacaba la “burguesía del litoral” en actividades productivas y mercantiles base de la reanimación económica catalana de los últimos veinte años del siglo XVII. Y esta reanimación se dio pese a la guerra en suelo catalán. Lógicamente esta elite catalana pedía al Centro más privilegios y menos tributos. Este retrato de las clases sociales españolas quedó profundizado, en estas direcciones, con *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias* y con *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*³³⁴.

El cuadro presentado por Domínguez Ortiz para el reinado de Carlos II quedaba completado con un retrato de la situación internacional y de la figura de

³³³*Ibid.*, 76, 198-200, 203, 217. *Id.*, *La sociedad Española...*, vol. I, 7-8, 223, 293. *Id.*, *Estado y sociedad...*, 17-19. *Id.*, *Clases privilegiadas...*, 132, 139-142, 181.

³³⁴*Id.*, *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1985. *Id.*, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1984. Sobre las mismas fechas Domínguez Ortiz añadió al tema diversos artículos, como “La Corona de Castilla a finales del siglo XVII”. *Manuscrits*, 1, 1985; los cuales si bien, por un lado, reafirmaban los aspectos generales de la crisis, ya marcados en “La crisis castellana, 1677-1689”, *Revista Portuguesa de Historia*, vol. X, 1962; por otro lado, introducía matizaciones a esa llamada “crisis”, destacando una gran pluralidad de situaciones, especialmente en el ámbito local, que la historiografía de finales de la década de 1980 fue confirmando. El resultado ha sido una España de Carlos II más diversificada de lo que se pensaba, con una gran variedad de colores y tonalidades que reúnen desde aspectos de gran quebranto a nuevas fuerzas y empujes productivos y mercantiles pasando por situaciones de estancamiento. Todas esas circunstancias llevaban aparejadas diferencias de mentalidad y pensamiento sobre la situación económica y política vivida en la frontera de 1700.

Carlos II. Respecto a la situación internacional Domínguez Ortiz destacó el elemento bélico -las guerras constantes- como factor que desfondaba las capacidades financieras de la España de Carlos II. Un Estado cada vez más endeudado que acumulaba derrotas y apenas podía resistir, ya, las presiones diplomáticas y militares de Luis XIV y del Emperador en torno al control del sistema comercial español y de la Sucesión³³⁵. Respecto al retrato de Carlos II Domínguez Ortiz realizó una edición facsímil del testamento de Carlos precedido de un balance general sobre su reinado y figura³³⁶. En este balance sintetizó el estado de crisis de la España de Carlos II y de la mentalidad que la sustentaba y que paralizaba y frenaban muchas reformas, innovaciones, capacidades y talentos. La consecuencia queda bien resumida con la expresión “un país exhausto”, que da título uno de los apartados añadiendo que “ni se quería ni se podía seguir combatiendo”, “ni se podía ni se quería exigir más sacrificios”. Mientras, “nos llegaban de Francia” novedades de reformas y cambios de ahí que se llegara a aceptar de buen grado el cambio dinástico, visto como algo inevitable y la salida menos mala³³⁷.

Tras este análisis Domínguez Ortiz recogió la figura de Carlos II en un doble plano. Por un lado, la imagen tradicional del rey se resumía bajo el título de “Un monarca incompetente”³³⁸, estando “muy lejos de hallarse a la altura de tal

³³⁵ *Id.*; *Crisis y decadencia...*, 76, 198-200, 203, 217.

³³⁶ *Id.*, *El testamento de Carlos II. Colección Documenta*, Ed. Nacional, Madrid, 1992.

³³⁷ *Ibid.*, VI, VIII, IX.

³³⁸ *Ibid.*

misión” (sacar a España de aquella situación crítica y hacer frente a Luís XIV). Por otro lado, Domínguez Ortiz atemperaba la condena que tradicionalmente ha recaído sobre el desdichado rey: la culpa no era suya, “mas que la falta de inteligencia [...] lo que se echaba de menos en Carlos II era la falta de atención y de concentración, volubilidad, irresolución, timidez, desconfianza”, falta de preparación. Posiblemente ésta es la frase que resume la figura de Carlos II, falta de preparación y de instrucción que apenas fue paliada durante el gobierno de Juan José de Austria. A ello se unía su innata debilidad física. Cada crisis en su salud, cada achaque, hacía temer lo peor³³⁹.

Desde Cataluña, en la década de 1980 y especialmente en la de 1990, el interés historiográfico se ha centrado especialmente en dos cuestiones relacionadas: precisar la realidad y/o vigencia del llamado neoforalismo en el reinado de Carlos II; y desenmascarar a la oligarquía mercantil barcelonesa, bien para condenarla, bien para defenderla. En la actual historiografía han venido saliendo a la luz diversos trabajos, como los de García Cárcel, Espino López, Ragón y Cardoner, que desmitifican el neoforalismo y señalan hacia la desaprobación de dicha oligarquía catalana. Asimismo, también se está desmitificando la supuesta unidad de la sociedad catalana en torno al proyecto austracista. Los Dantí, Tello, Albareda... han venido dibujando los conflictos internos dentro de la sociedad catalana y valenciana. Cada grupo y comunidad tendrían propuestas y opciones políticas y económicas muy distintas y que

³³⁹*Ibid.*, XXX, XXXIV.

estallarían en choques bélicos (Barretines, Segundas Germanías, Guerra de Sucesión).

R. García Cárcel concretó el poder de la oligarquía mercantilista catalana señalando que durante el reinado de Carlos II el 80% de las personas insaculables procedían de ella. Apuntaban hacia el ennoblecimiento y la formación de una auténtica casta entendida como grupo contra el resto de la sociedad catalana. Así, estos discriminaban a los estratos inmediatamente inferiores (médicos, abogados, boticarios, artesanos, menestrales...) ³⁴⁰. García Cárcel también señaló a las familias y personas principales que integrarían esta elite, donde poder e intereses políticos y económicos se fusionaban: J. Teixidor, F. Argemir, F. Alegre, Felú de la Peña, J. Navarro, y los Llinás, Pilés, Aymerich, Mercader...

García Cárcel también vino a desmentir la dialéctica neofaralista centro-periferia, entre el gobierno de Madrid (controlado por la tradicional casta nobiliaria de Grandes y Títulos) y Cataluña (controlada por esa gran oligarquía mercantil) cuestión, ésta, que tanto debate historiográfico había generado en las décadas anteriores. Para García Cárcel durante el reinado de Carlos II se constituiría un sistema de contrapartidas dentro de estos dos bloques estamentales ³⁴¹.

En sus últimas aportaciones García Cárcel ha venido a reafirmar estos postulados. Su *España en 1700* es una síntesis sobre la España de Carlos II y la

³⁴⁰GARCÍA CÁRCEL, R.; *Historia de Cataluña. Los siglos XVI-XVII*, Ariel, Barcelona, 1985, 198.

³⁴¹*Ibid.*, 198, 203-205, 210.

coyuntura de 1700, en la cual se hace un repaso a los aspectos socioeconómicos, políticos, militares y culturales para concluir que “el reinado de Carlos II significó el final de una época caracterizada por un modelo político extremadamente frágil y con fracturas internas escasamente bien soldadas; el final de una dinastía en evidente deterioro biológico; y, el final de un siglo que pasó aceleradamente del color áureo al más pardo”³⁴². Palabras que nos recuerdan a alguno de los juicios destacados por Palacio Atard. Pero leyendo detenidamente el revisionismo es bien claro.

Veamos algunos ejemplos. En el capítulo dos de *España en 1700* García Cárcel trata la coyuntura económica y es titulado en forma de pregunta, “La coyuntura económica ¿crisis o recuperación?”. Menciona, aquí, la existencia de dos Españas: la primera España sería la periférica, “la expansión económica de la Corona de Aragón”. Ésta correspondería básicamente a la España mediterránea de los alcistas movimientos mercantiles exteriores, especialmente la Cataluña dirigida por la burguesía fronteriza con la nobleza que estaba unida al comercio angloholandés, que era representada por los Felú, Durán, Dalmases, Llinás, Dalmau..., y que tenían un proyecto económico expuesto en el *Fénix de Cataluña* de Feliu de la Peña y se que hizo explícito en la *Companyia Nova de Gibraltar*, del propio Feliu. El sistema político propuesto por este grupo sería un constitucionalismo formal y fosilizado (hasta la renovación de las Cortes de 1701-1702), y una praxis cotidiana dirigida, por un lado, a controlar los principales

³⁴² *Id.*, *Los Borbones. España en 1700...*, 119.

puestos políticos y económicos (*consells* municipales, bailías, tesorerías y fiscalías, Diputación del General...) frente a otras zonas de Cataluña (ciudades y puertos como los de Tarragona y Salou más el Maresme, el Penedès, el Segrià...) que amenazaban el status dominante de Barcelona y su oligarquía; y otro lado, dirigida a restablecer las relaciones con la corte de Madrid tras el fracaso de 1640 construyendo un entendimiento basado en la negociación constante pero dulcificando el lenguaje y las formas, “discurso pragmático de la necesidad” lo define García Cárcel. Buscaban inclinar la correlación de fuerzas en su favor interviniendo en la conducción económica y política de la Monarquía. En esto consistiría el llamado neoforalismo: la negociación constante siempre que fuese herramienta favorable a este grupo mercantil barcelonés. La segunda España sería la interior, que coincidiría básicamente con la España cerealística. Una zona muy diversa que iría desde el norte Atlántico -con claros signos de recuperación- hasta la crítica situación de muchas zonas manchego-andaluzas, afectadas tanto en sus productividades agropecuarias y comerciales como por oleadas de pestes³⁴³.

Culturalmente, García Cárcel presenta a una España “entre la tradición y la modernidad”. La tradición quedaría reflejada en las pautas y directrices religiosas barrocas, en la Inquisición, en las supersticiones; en la España de los Hechizos, de la magia, de los clarividentes y del milagrismo, la España representada en la figura de Carlos II “El Hechizado”. La modernidad estaría representada por el movimiento de los novatores o preilustrados con destacados grupos en Zaragoza,

³⁴³*Ibid.*, 15 y ss, 28-29 y ss, 41-42, 64 y ss, 17 y ss.

Valencia, Cádiz, Sevilla, en el mismo Madrid de aquel último Austria..., protegidos por algunos miembros de la alta nobleza y reunidos en salones literarios y tertulias como las de los marqueses de Villena y de Villatorcas. Muchas de estas tertulias darían origen a las Academias ilustradas dieciochescas³⁴⁴. Todo ello marcado por la agonía del Barroco y sus propuestas de vida, defunción representada por la muerte de Calderón de la Barca (1681).

¿Y la figura de Carlos II? García Cárcel desarrolla dos planos. Por un lado, la tradicional imagen de un rey enfermo crónico, un desventurado monarca, dominado más que dominante, habituado a que le manden más que a mandar, un rey dependiente de todos los que le rodean (su madre, sus esposas y validos, su hermano, sus confesores, Oropesa, Portocarrero...), un rey sufriente y doliente por sí y por el reino, “me duele todo” diría. Por otro lado, presenta el debate en el que los propios coetáneos se enzarzaron. Para unos (la burguesía periférica y la necrológica oficial) “el mejor rey que haya tenido España” en palabras de Felú, mientras que para buena parte de la “burguesía”, la nobleza cortesanas y aquellos que soñaban con reformas la desaparición de Carlos II y el cambio dinástico suponía el final de la degradación y la salida del “túnel”³⁴⁵.

La consecuencia que extrae García Cárcel de toda la situación reseñada es la de una España que vivió “entre la angustia de un pasado irreversible y un futuro imprevisible en medio de un presente juzgado mayoritariamente como infeliz”.

³⁴⁴*Ibid.*, 69 y ss.

³⁴⁵*Ibid.*, 48 y ss.

Especialmente destaca la extraordinaria “ansiedad vivida en el último año del reinado de Carlos II” que encontró salida en la publicística y las sátiras. 1698 (1700) marcaría el final de una generación mediocre angustiada por el “problema de España”. Quedan equiparadas, así, la angustia vital de la última generación barroca y la primera preilustrada de 1698 con las angustias de la mítica generación de 1898.

García Cárcel concluye que, sin embargo, “no se acaba el mundo, empieza otra época, otro régimen, otra dinastía, otro sistema de valores. Aquella dialéctica centro-periferia de los Austrias, basada en el principio de heterogeneidad estructural, dará paso a la uniformidad del modelo borbónico. Los problemas de identidad se aparcarán en beneficio del funcionalismo más pragmático [...] pero las hipotecas de aquel último reinado de los Austrias siguieron pesando, las heridas [...] no se cerraron [...] la tentación de mirar atrás [...] nunca pudo ser plenamente controlada”. La batalla entre Tradición-Modernidad “en apariencia la ganaron los Borbones”³⁴⁶.

En su último *Felipe V* García Cárcel vuelve a insistir en el tema centro-periferia³⁴⁷. Parte del “legado de la separación”, del dolor, desilusión y trágico recuerdo de 1640, siempre presente y generador de suspicacias y celos pese a los intentos de tender puentes (Vilosa, Luis López, Cerdán de Tallada...). Estos intentos de conciliación serían la base del discurso colaboracionista ejercido

³⁴⁶*Ibid.*, 7, 96-97, 107, 120.

³⁴⁷*Id.*, *Felipe V y los Españoles... op. cit.*

mediante la negociación-transacción constante centro-periférica. Más exactamente entre la alta nobleza gobernante de la corte de Madrid y la “burguesía” o protonobleza comercial catalana, en un intento de rentabilizar pragmáticamente lo mejor posible la debilidad de la institución real y la fuerza económica que este grupo comercial poseía. Fuerza económica que debía ser correspondida con una fuerza política, primacía dentro de España y en el control de la gobernación de la Monarquía: la rearticulación social-política de España³⁴⁸. En esto consistiría el neoforalismo. La debilidad de la institución real estaría representada en la figura de Carlos II, figura generadora de angustias ante las amenazas de desintegración que venían desde el exterior y que azuzaban el problema centro-periferia. Un “síndrome” que llevaba al anhelo de Cambio, entendido éste como salida y solución a una espera angustiosa en un -a la vez- salvador, solución y sucesor Felipe V³⁴⁹.

Por su parte, A. Espino López mostró cómo el proceso de recuperación económico-estamental catalán y la guerra en el Principado se unieron afianzando a la oligarquía mercantil catalana en los órganos de gobierno municipal, así como en las máximas instituciones políticas y financieras de Cataluña. Igualmente señaló el proceso de ennoblecimiento y enriquecimiento de los miembros de esta oligarquía a través de sus servicios y negocios en la guerra. Por el contrario, el proceso de guerras llevaría al resto de la población catalana al

³⁴⁸*Ibid.*, 39 y ss, 42 y ss., 44.

³⁴⁹*Ibid.*, 50-51, 53

empobrecimiento³⁵⁰.

El repudio e impugnación de esa elite catalana mercantil urbano-barcelonesa está siendo cada vez más fuerte en la actual historiografía. El propio Espino López la ha calificado como un *lobby* que diseñó y puso en marcha un proyecto económico y político. Con dicho proyecto pretendían ponerse al frente de la Monarquía, sustituyendo al decadente gobierno de Madrid y a las tradicionales y desprestigiadas castas dirigentes de los Austrias, para fundamentar una nueva corte y un “nuevo” entramado socioeconómico y político³⁵¹. Este *lobby* cubrió sus expectativas con un manto de alianzas internacionales cimentadas en el entramado político-comercial angloholandés. Al mismo tiempo, llevado por sus anhelos y egoísmo estamental este grupo hizo todo lo que pudo para frenar al resto de cuerpos sociales y al resto de las ciudades catalanas, intentando imponer el predominio barcelonés³⁵².

El estudio del referido choque estamental catalán ha continuado en investigaciones como las de J. Dantí y E. Tello. Para Dantí, en Cataluña -durante el reinado de Carlos II- iría cuajando un malestar entre las oligarquías locales frente a la oligarquía barcelonesa, un enojo también extendido entre los núcleos urbanos catalanes contra Barcelona. El malestar alcanzaría al campo catalán frente al mundo urbano³⁵³.

³⁵⁰ESPINO LÓPEZ, A.; *El frente catalán en la guerra de los nueve años. 1689-1697*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1994, 151-152, 155, 191, 197-199, 521.

³⁵¹*Ibid.*, 200-203, 558.

³⁵²*Ibid.* 155, 191, 493, 520-521.

³⁵³DANTÍ, J.; *Aixecaments catalans als països catalans*, Curial, Barcelona, 1990,

Para E. Tello este malestar incubado estallaría en el choque de 1687-1689 (guerra de los Barretines) y explicaría la división de Cataluña ante la posterior Guerra de Sucesión. Se trataría de un proceso socioeconómico y político de amplio alcance temporal en el cual cada comunidad y cuerpo social intentó hacer valer sus propios intereses. Ello coincidiría con un momento de replanteamiento de estructuras políticas, económicas y sociales (tanto en España, en su conjunto, como en Cataluña, en particular)³⁵⁴. Por lo tanto a comienzos de la década de 1990 el desarrollo historiográfico se encaminaba a derribar el mito de una Cataluña y una Barcelona uniformes y homogéneas en torno al austracismo.

El planteamiento de J. Ragón y Cardoner sugiere un colapso socio-institucional del sistema político de los Austrias en el reinado de Carlos II, junto a propuestas de reformas en sentido neoforalista que serían realizadas por la oligarquía mercantil barcelonesa aprovechando esa crisis de la España de los Austrias. El neoforalismo referido por J. Ragón es definido como una ambigüedad política de neoforalismo a medio camino hacia la centralización. No llega a ser centralismo ni absolutismo, precisamente, por ese colapso de las estructuras institucionales de los Austrias y de su casta nobiliaria tradicionalmente dirigente³⁵⁵. Con este neoforalismo dicha oligarquía mercantil barcelonesa

86-89, 101, 107, 110, 117, 176-177.

³⁵⁴TELLO, E.; *Visca el rei i les calces d'estopa. Realistes y botiflers a la Cervera set-centista*, Crítica, Barcelona, 1990, 104-105, 118-120.

³⁵⁵RAGÓN Y CARDONER, J.; *El virreinato de Jorge de Darmstadt Langrave de Hassia (1697-1701)*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1978, 139, 208.

obtendría el control político y financiero de la Cataluña de los Austrias³⁵⁶. Fue un intento desarrollar un proyecto político-económico para Cataluña y para España de “mercantilismo proteccionista” en alianza con las estructuras y redes políticas-económicas anglohollandesas, pretendiendo hacer de Cataluña y de Barcelona la base de la Monarquía³⁵⁷.

Los trabajos de J. Albareda además de confirmar y ampliar los aspectos social-políticos arriba señalados nos ofrecen una amplia panorámica de la situación de conflicto social crónico en el ámbito local catalán, que se traducía en un permanente estado de agitación popular del que se nutrieron movimientos como los Barretines. Este estado de alzamiento popular puede ser interpretado como respuesta de las capas populares y protonobiliarias locales contra, por un lado, la posición privilegiada de Barcelona y de su oligarquía gobernante; y, por otro lado, como respuesta antiseñorial³⁵⁸. Por lo tanto, el microcosmos socioeconómico y político de cada municipio catalán sería esencial para que cuajase bien el austracismo, bien el filipismo.

Asimismo, fuera del ámbito de las capas populares J. Albareda nos ofrece una imagen clara de los dos principales grupos catalanes enfrentados³⁵⁹: “La composició estamental de las llistes dels filipistas [...] hi tenim la nobleza que acapara les rendes més importants de Catalunya i que es troba més vinculada a la

³⁵⁶*Ibid.*, 88, 136-139.

³⁵⁷*Ibid.*, 140-142.

³⁵⁸ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V, de la conspiració a la revolta (1701-1705)*, Vicens-vives, Barcelona, 1993, 31-32 y ss.

³⁵⁹ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 227.

monarquía”. Y también encontramos eclesiásticos y jueces. Respecto a “la llista dels austriacistes és formada, basicament, per un nombre molt considerable de nobles autóctons, cavallers i ciutadans honrats [...] que constitueix un veritable reflex de la nova elite urbana consolidada [...] com a resultat de la fusió de l’oligarquia barcelonina amb la aristocràcia tradicional...”, encontrando también marqueses, condes, barones, diputados, *consellers* y “[...] un grup de mercaders dels més notables y representatius: Narcís Felú, Josep Felú, Joan Kies, Arnaldo Jäger, Mitford Crowe, Cristòfol Lledó, Llorenç Lledó, Joan Llinàs, Onofre Sidós, Pau I Dalmasas, Jaume Teixidor i Joan Bòria. També Joan Lapeira [...] Amador Dalmau i Francesc Durán i el negociant Pere Dalmau [...] el mercader Joan Puigguriger, soci de Felú [...] En síntesi, una nodrida representació de l’estament burguès que compartia els projectes i els somnis de Felú de la Peña.” “[...]es un moviment polític [...] conscient.”.

En los últimos años de la década de 1990 los Torras i Ribé, Palos, Lluch, Molas... han completado la caracterización social del austracismo catalán, observando que las familias que lo componían formaban elites comarcales que controlaban las redes económicas, políticas y militares de esos entornos localistas que constituían la línea defensiva de Barcelona. Ésta línea de defensa militar se situaba a la altura de Gerona, sobre del curso del Ter hasta Berga. Especialmente eran hacendados de la plana de Vic y el valle del Ter (Vic, Manlleu, Roda de Ter...). Pero estas elites también estaban bien relacionadas con la oligarquía

comercial barcelonesa representada por Felú de la Peña. De estas familias destacan los Regás, Cortada, Puig de Perafita, Macià (Bac de Roda), Sorribes, Moragues i Mas, Amber, Fontanelles...³⁶⁰. Estas familias se habían destacado en las guerras contra los franceses. Por ejemplo entre 1692-1697 encontramos a Josep Mas de Roda en colaboración con el Veguer de Vic Ramón Sala en la formación de compañías de voluntarios, también encontramos a Josep Moragues, a los hermanos Puig i Sorribés, y a los Regás...³⁶¹.

A raíz de estas guerras los lazos de este grupo con el virrey Darmstadt y el *lobby* mercantil-barcelonés se incrementaron. Por ejemplo, los Parera y los Puig i Perafita con los Felú. Como muy bien expone J. Torras estos grupos acabaron formando bolsas asutracistas en el cinturón defensivo de Barcelona y, por lo tanto, aislaron y pusieron a salvo a esta parte de Cataluña de las correrías y pillajes franceses hasta 1698³⁶². Defendiendo esta línea tales elites y oligarquías dieron estabilidad a este territorio dejando desamparada al resto de Cataluña. La estabilidad de este “territorio barcelonés” fue fuente de elevación y pujanza de los Minguella, Toda, Copons, Terre, Oliver, Bòria, Bru, Reverter, Llinàs... esto es, fue el núcleo sobre el que se sustentó la prepotencia de la oligarquía mercantilista catalana.

E. Lluch nos ofreció un retrato del proyecto político y económico austracista

³⁶⁰TORRAS I RIBÉ, J.; *La guerra de successió i els setges de Barcelona (1697-1714)*, Rafael Dalmau, Barcelona, 1999, 107-108.

³⁶¹*Ibid.*, 89, 97-99, 106, 107, 113, 11, 4125, 131, 352-356.

³⁶²*Ibid.*, 103.

al cual unió la descripción biográfica de los principales dirigentes que intentaron hacer realidad este proyecto. Proyecto alternativo que defendía una España foral basada en la vigencia de fueros y constituciones³⁶³. Para LLuch el triunfo borbónico no significó la derrota total de esta propuesta. Hubo una persistencia en este proyecto que se presentó como crítica y oposición al absolutismo y al reformismo borbónicos. LLuch rastreó los ecos de este austracismo tras la guerra de sucesión en los programas reformistas catalano-aragoneses del siglo XVIII. Desde esta perspectiva las propuestas ilustradas de A de Campmany y del grupo catalano-aragonés-valenciano en las Cortes de Cádiz fueron herederas del austracismo ilustrado.

Al hilo de las propuestas de Lluç merece ser citado el Congreso Internacional sobre los Borbones realizado con motivo del aniversario de la instauración borbónica en la Casa Velázquez de Madrid en 2001³⁶⁴. En las actas de este congreso se hace un repaso a la trayectoria política, cultural, mental y social del borbonismo y también del austracismo, como dos caras de una misma moneda.

De las actas del Congreso Internacional sobre los Borbones (2001) quisiera destacar el artículo de J Arrieta sobre el austracismo. Así también merece especial atención el libro de Virginia León sobre Carlos VI³⁶⁵. A partir de los

³⁶³LLUCH, E.; *La alternativa catalana: 1700-1714. Ramón Vilana Perlàs i Juan Amor de Soria*. Eumo, Vic, 2000.

³⁶⁴FERNÁNDEZ ABADALEJO, P. (dir); *Los borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2001.

³⁶⁵ARRIETA, J.; “Australismo, ¿Qué hay detrás de ese nombre?”, FERNÁNDEZ

planteamientos que se exponen en estos textos, las tesis que comienzan abrirse camino proponen que habría un modelo político-económico genérico basado en el constitucionalismo y expresado por los Feliu, Domingo Aguirre, Amigant, Calderó, Solanes..., por lo tanto diseñado por, desde y para la oligarquía mercantil catalana. Sin embargo a la hora de llevar a la práctica el proyecto austracista resultó que no era un único proyecto político ni económico ni social y que el austracismo no fue uniforme sino que hubo muchos austracismos.

El proyecto austracista genérico propondría la puesta al día del ordenamiento jurídico constitucional para establecer un marco jurídico que permitiese el desarrollo del sistema económico de mercantilismo librecambista de carácter proteccionista, protegido por el Estado; y político de despotismo nepotista ilustrado, que fuese amparo y defensa de la supremacía socioeconómica y política esas oligarquías mercantiles al frente de Cataluña y del Estado Español. Todo ello implicaba reformas destinadas al fortalecimiento de la institución monárquica frente a otras jurisdicciones locales, regionales y estamentales. Así encontraríamos unos mismos modos políticos comunes entre filipistas y austracistas.

León Sanz razona convenientemente que el proceso estatal de Carlos VI se encaminaba hacia el fortalecimiento del poder discrecional de la institución monárquica. Y aquí encontramos múltiples diferencias en los diversos autores austracistas. Ahí tenemos algunas publicaciones muy significativas como el *Epítome* de Francesc Grases Gralla (1711), que “marcó el punto culminante de la

tensión entre las instituciones catalanas y el rey Carlos” y que ocasionó gran revuelo. Hasta tal punto fue así que según comentó Castellví “destruía parte de la libertad del Principado”³⁶⁶. Grases pretendía ofrecer al archiduque Carlos un apoyo jurídico para dar un marco más amplio a la actuación jurisdiccional del rey. Esta propuesta tenía detrás una fuerte facción que la avalaba.

En el Estado del emperador Carlos -centrado en Cataluña- también se propuso una “nueva planta” para los órganos de gobierno de la monarquía. Nueva planta que en muchos aspectos era similar a la Nueva Planta de Felipe V. Esta nueva planta austracista quedó expresada en medidas reformistas concretas en medio de “una Europa que se abría al Siglo de las Luces y que se encaminaba hacia el absolutismo ilustrado”³⁶⁷. Esto es, reformismo filipista y austracista tenían líneas muy similares.

Pero el austracismo fue mucho más que el choque entre constitucionalismo celante y reformista. En palabras de García Cárcel el austracismo fue “cajón de sastre” de múltiples estamentos y sectores sociales cada uno con diversas tendencias y aspiraciones³⁶⁸. Por lo tanto la práctica de gobierno diario de Carlos VI no podía contentar a todos y los gobernantes austracistas tuvieron que escoger. Así, “el gobierno de Carlos resultó decepcionante para muchos [...] división en los mandos [...] fracasos militares [...] irregular funcionamiento de los tribunales [...] debilidad de las instituciones [...] el lujo de la corte [...] las dificultades de la

³⁶⁶LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 222.

³⁶⁷LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 249.

³⁶⁸GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V...*, 69.

población [...] disposiciones y actuación del monarca [...] no muy diferentes a las del rey borbónico Felipe V”³⁶⁹. De todo ello sobrevivió en el consciente colectivo una idea genérica, utopía constitucionalista a la que se agarraron diversas generaciones dieciochescas convirtiendo la entelequia en ilusoria seña de identidad.

Pere Molas nos ofrece una buena descripción profesional de la pequeña nobleza “burguesa” y de la “burguesía” ennoblecida e incrustada en las magistraturas, con ejemplos de los casos de Vilaplana, Amigant, Potau, Magarola, Serra, Oms, Llopis, Ros... El cuadro social presentado por Molas está íntimamente relacionado con el proceso de ennoblecimiento de tales familias, destacando también los casos de Bastero, Oliver, Amigant, Felú, Robinat, Descatllar, Llupiá, Aymerich, Cruylles...³⁷⁰.

Estas líneas de investigación han sido continuadas por otros historiadores como J. Palos y Martínez Rodríguez, por ejemplo. Según Palos estas familias mercantiles entraron y monopolizaron instituciones como la *Llotja* de Barcelona, el *Consell de Cent*, la Diputación, las *bayllías*, las magistraturas, los gremios y cofradías, el cabildo catedralicio barcelonés... dividiéndose en tres ramas, una se dedicaba al comercio y controlaba los gremios, otra entraba en la magistratura y otra copaba puestos políticos y militares. Con este control de las redes económicas y políticas pudieron plantar cara a la institución monárquica obligando a la

³⁶⁹LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 242.

³⁷⁰MOLAS, P.; *Cataluña y la Casa de Austria*, Curial, Barcelona, 1996, 137-142, 188.

negociación constante. Esta situación sería la pieza esencial que caracterizaría el sistema llamado neoforalista y sería clave de su funcionamiento³⁷¹.

También Martínez Rodríguez nos ofrece un retrato de estas familias mercantiles que tendrían como objetivos particulares recuperar sus señoríos en el Rosellón, y poner a salvo de los saqueos franceses las haciendas que todavía conservaban. Martínez propone que la actitud política de este grupo solo se entiende plenamente desde este punto de análisis. Sus actividades y alianzas económico-políticas y militares estarían guiadas por dicho objetivo, combinando la guerra y la paz, la fidelidad a los Austrias o el apoyo a los Borbones según las conveniencias a la hora de reivindicar las restituciones señoriales. El caso de los Copons-Paguera es buen ejemplo.

En los Copons encontramos un reparto de papeles en el seno familiar. Unos (encabezados por Martí Copons) fueron filipistas, otros (encabezados por Plácido Copons) fueron austracistas³⁷². De tal manera se garantizaban sus supervivencias políticas y la conservación de sus *status* e intereses ganase quien ganase. Por lo tanto -en contra de lo que había postulado la historiografía de corte nacionalista- el austracismo no se movilizaría (por lo menos respecto a estas familias dirigentes) en base elementos de sentimiento foral y defensa de los intereses comunes de la sociedad catalana, sino todo lo contrario, estaríamos en presencia

³⁷¹PALOS, J.; “Quin va ser el paper dels juristes catalans en el debat entre absolutisme y constitucionalisme”, *Manuscrits*, 15, 1997, 53-56.

³⁷²MARTÍNEZ RODRIGUEZ, M.; “Linaje y poder en la Cataluña foral: la actividad política de los Copons”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 22, 1999, 16-17, 30.

de elementos de defensa de intereses particulares y grupales por encima de los intereses generales. Hay que insistir en que estas familias formarían el grupo o “partido aristocrático”, utilizando la expresión de Sanpere i Miquel, que tendrían el control del movimiento austracista subyugando al resto de los grupos sociales catalanes³⁷³.

Si bien la actual historiografía ha identificado, dibujado y encuadrado bien a la oligarquía catalana mercantil barcelonesa-vigetana y austracista -ese *lobby* mercantil- se ha abandonado a la oligarquía gobernante y dominante del Estado de los Austrias y de sus estructuras centrales. Entre los pocos historiadores que se han preocupado de estudiar dicha oligarquía destaca C. Sanz Ayán con *Los banqueros de Carlos II*.

Sánz Ayán ha desarrollado una panorámica muy ajustada de lo que fue aquel reinado de Carlos II, desde el punto de vista socioeconómico-estamental y financiero. San Ayán nos mostró cómo la tradicional casta rectora financiero-política de la España de los Austrias llegó al colapso entre 1670 y 1700. Esta casta era presionada y estaba siendo apartada de sus tradicionales posiciones privilegiadas y de poder por otras nuevas capas financieras y mercantiles. Este sería uno de los principales focos de la crisis y conflicto social del reinado de Carlos II que se proyectaría sobre la Sucesión Borbónica.

La propuesta de Sanz Ayán viene a decir que entre 1670 y 1690 entró en crisis la tradicional casta financiera de los Austrias: Cabeza de Baca, Ponce de

³⁷³SANPERE I MIQUEL, S.; *El fin de la nación...*, 362, 275-276.

León, Fajardo, Benavente, Tamarit, Tinnoco, Bernal, Infantado, Pastrana, Vélez, Carrillo, Silva, Mendoza, Sandoval, Arellano, Salazar, Cortizos, Pequinoti, Grillo, Spinola, Donis... Otro grupo, proveniente del mundo mercantil y de la baja nobleza presionaba económica y políticamente hacia arriba, se titulaba e iba sustituyendo a la casta tradicional gobernante: Pessoa, Cardoso, Piñar, Eminente, Campos, Orcasitas, Castillo, Cardoso, Fonseca....³⁷⁴ Este segundo grupo -en la última década del siglo XVII y en la primera del siglo XVIII- accedió a las máximas instancias del Estado lo cual supuso, por un lado, un choque estamental que llevó a un cambio de castas dirigentes; y por otro lado, una regeneración de la aristocracia tradicional, dándose casos de fusión entre los dos grupos. Todo ello llevó a nuevas actitudes y mentalidades en la aristocracia: “una actitud social distinta, «burguesa»”, que sería la mentalidad que caracterizaría a la aristocracia del siglo XVIII³⁷⁵. Políticamente esta “nueva” aristocracia se enganchó a las reformas borbónicas frente a los tradicionales Grandes y Títulos que optarían por el retorno de los Austrias³⁷⁶.

En los últimos años se han venido publicando algunos estudios que se adentran en la cultura y mentalidad de la clase alto nobiliaria española y, especialmente, la cortesana. Como botón de muestra resalto, aquí, los trabajos de Yun Casalilla y Carrasco Martínez.

³⁷⁴SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros de Carlos II*, Universidad de Valladolid, 1988, 175-176 y ss., 236 y ss., 316 y ss., 336 y ss., 346-353, 377-378, 384-385 y ss.

³⁷⁵*Ibid.*, 478.

³⁷⁶*Ibid.*, 434 y ss., 451 y ss., 465-478.

En *Del centro a la Periferia*, Yun Casalilla nos ofrece un compendio y revisión del estado y las transformaciones económicas que tuvieron lugar durante el reinado de Carlos II, comparando las orientaciones de las oligarquías del “centro” y las apuestas de las oligarquías comerciales y gobernantes periféricas. Las dos oligarquías estarían ansiosas de reformas. Ahora bien, la cuestión es qué tipo de reformas. Las propuestas económicas de la oligarquía periférica representada en Felú de la Peña estarían más en línea con las propuestas de corte ya mercantilista que comenzaban a imponerse en Inglaterra y Holanda (reducción de la multiplicidad de tributos a solo unas pocas tipologías y homogeneización de las imposiciones, centralización y control de la recaudación directa por parte del Estado, persecución del fraude, creación de bancos paraestatales/estatales, nuevas formas crediticias, sociedades y compañías por acciones...). Las medidas puestas en funcionamiento desde Inglaterra y Holanda a la Francia de Colbert harían a las economías “europeanas” más flexibles y darían a sus Estados una mayor capacidad financiera. Pero se puede extraer una conclusión clara: con la Paz de los Pirineos y las derrotas españolas en Portugal y Cataluña, entró en la mentalidad de las diversas elites españolas la conciencia de que era necesario e imprescindible realizar reformas.

Yun resume claramente la situación en la frontera de 1700: “no se trata [...] de que existiera una política económica coherente y programada para sacar al país del declive. No se puede pedir esto a un reinado que se caracterizaría por la alternancia y el desequilibrio político, por los cambios continuos de partido en la

corte. Pero no es menos cierto que existe en muchos gobernantes [...] un deseo evidente de cambio. Más aún, es de destacar que ese deseo se da entre gobernantes en principio enfrentados y pertenecientes a diversas facciones, lo que no hace sino avalar el hondo calado de la idea de renovación”³⁷⁷. Y muchos vieron en los Borbones la posibilidad de realizar la renovación pendiente desde las reformas de Juan José de Austria.

La reflexión que propongo a partir de esta tesis es qué tipo de reforma y hasta dónde llevarla. Porque una cosa es la reforma y la renovación y otra bien distinta es el cambio. Una reforma llevada demasiado lejos puede dejar de ser reforma para convertirse en un cambio que cuestione y destruya el sistema socioeconómico y político de los Austrias.

El choque reforma-cambio. Aquí podrían hundir sus raíces la alineación política rígida de los dos cuerpos filipistas y austracistas -especialmente a partir de 1703- rigidez que impediría cualquier acuerdo intermedio (que estaría representado por el Cardenal Portocarrero) entre reforma y cambio. La cuestión no se podría solventar más que con la guerra.

En *Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza*, Carrasco Martínez propone que todo tipo de reformas estarían supeditadas a que no desbordasen ni generasen la ruptura o quiebra del orden socioeconómico y político estamental de los Austrias. De ahí la timidez de los propuestas e intentos

³⁷⁷YUN CASALILLA, B.; “Del centro a la periferia: la economía española bajo Carlos II”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, 1999, 47 y ss, 51 y ss.

de reforma durante el reinado de Carlos II. En cuanto alguna medida, o sus consecuencias, llegase a su poner semejante amenaza inmediatamente se cortarían y se suspendería el proceso reformista e incluso se actuaría bloqueando el propio funcionamiento institucional, de tal manera que el Estado acabaría llegando al colapso³⁷⁸. Esta sería, precisamente, la situación a la que se llegó en 1700. Tal actitud era compartida por la inmensa mayoría de la alta nobleza, y sería respondida con la radicalización de las posiciones políticas por parte de las oligarquías mercantiles periféricas (como el “grupo Felú”) y demás estamentos comerciales españoles. Todos estos presionaban hacia arriba y querían entrar en la nobleza titulada y participar del exclusivo círculo del los que se repartían el poder en las altas instancias del Estado.

De nuevo nos encontramos, tal como he formulado líneas arriba, ante el binomio-choque “reforma-cambio” y ante la apuesta intermedia representada por Portocarrero. El propio Carrasco Martínez acaba diciendo que “los grandes [...] buscaban en el Cardenal Portocarrero el único liderazgo viable”³⁷⁹. Tal liderazgo y apuesta intermedia evitó y retrasó algunos años (1700-1705) la confrontación bélica civil (1705-1714).

³⁷⁸CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, 1999, 124-125, 130.

³⁷⁹*Ibid.*, 135.

2.2. FELIPE V

2.2.1. FELIPE V Y EL CARDENAL PORTOCARRERO: LA OPINIÓN DE SUS COETÁNEOS (1700-1746).

I. LA ETAPA DE 1700-1705. EL CAMINO HACIA LA GUERRA.

La Crisis de Sucesión (1700-1714) puede ser diseccionada en dos períodos. El primero va de 1700 a 1705, y el segundo abarca entre 1705 y 1714. El primer período fue un etapa prebélica en la que se fueron introduciendo los elementos necesarios para configurar dos bloques no solo antagónicos sino, también, decididos a resolver sus diferencias y rivalidades mediante la guerra. A la guerra no se llegó directamente, fue necesario crear en el consciente y subconsciente colectivos las condiciones mentales apropiadas para la explosión bélica. 1705 significa, entre otras muchas cosas, el triunfo de la mentalidad bélica acompañado de la imposibilidad de sacar adelante la media-vía política entre austrias y borbones propuesta por el Cardenal Portocarrero. Llegados a este punto los dos bloques enfrentados acudieron a la guerra para dar solución a la Crisis.

En estos años surgió una intensa literatura publicística muy variada, “literatura de propaganda” y proselitismo para tiempos de conflicto y guerra. Conducidos a través de ella asistimos a la evolución gradual de la imagen desplegada sobre Felipe V y el Cardenal Portocarrero, y vemos cómo Marte fue insertándose en la asamblea mental de los coetáneos. La mixtura de los factores

que se han venido comentando en el apartado anterior fue lo que posibilitó el triunfo social de la mentalidad bélica y llevó a la guerra civil.

A) ENTRE LA INCERTIDUMBRE Y LA ESPERANZA: LA TRANSICIÓN (1700-1703).

No debe extrañarnos que al fallecimiento de Carlos II las élites y oligarquías mercantiles de la pujante y rica España periférica más los Grandes y Títulos se uniesen en llanto y aflicción por aquel “trance”, que quedó expresado en una literatura necrológica de múltiples loas y alabanzas al desaparecido monarca que fue calificado de “padre”. Sin embargo las élites comerciales y capas populares de la empobrecida España interior despidieron sin dolor a los Austrias y cantaron loas a la dinastía borbónica dirigida por Luis XIV, “rey sol”, con la esperanza puesta en un nuevo amanecer para una Monarquía Hispánica y para una Navarra-Castilla-Andalucía en crisis y decadencia. De tal modo el balance y las múltiples opiniones que los coetáneos expusieron sobre Carlos II y a favor o en contra del cambio dinástico estuvieron marcadas por las diferencias y desequilibrios socioeconómicos, estamentales, grupales y regionales generados durante la segunda mitad del siglo XVII.

Con el fallecimiento de Carlos II y la aceptación internacional del testamento la cuestión debatida era si se respetarían y se mantendrían las bases y principios de la España de los Austrias sin los Austrias, con los Borbones, o si por el contrario

las reformas mercantiles iban a significar dar nueva planta al Estado edificando uno nuevo sobre las cenizas de la España de los Austrias. Portocarrero lo tenía claro: continuidad reformada de la España de los Austrias sin los Austrias, con los Borbones. “Continuidad” significaba mantener la España foral y poliarquía. “Reforma” significaba retocar la sociedad austracista dividida entre privilegiados y no privilegiados “degradando” a los tradicionales Grandes y Títulos, bajarlos del pedestal para ensalzar a los nuevos cuerpos “burgueses” mercantiles. De la fusión de los dos cuerpos, el alto-nobiliario y el “burgués”, debía salir un nuevo y pujante estamento que fuese sostén del Estado y base de la restauración de España: la mesocracia. En cuanto al orden internacional la anterior enemiga, la poderosa Francia de Luis XIV, debía ser ahora la gran aliada-hermana de España. Todo esto queda bien resumido en palabras del propio Portocarrero en carta al ministro de exteriores francés, Torcy (1703), donde el Cardenal hizo balance del reinado de Carlos II³⁸⁰:

”En los próximos inmediatos tiempos de reynado del rey nuestro señor Carlos segundo, se hallava la nobleza criada y educada sin aplicación alguna en pura ociosidad, y abituada a que con sola la asistencia del palacio, y los artificios de la negociación se conseguían los primeros empleos de gobierno militar y político, y las mercedes, encomiendas y gracias, sin ciencia ni experiencia ni mérito alguno propio, exercitandolos después con ambición, soberbia o interés,

³⁸⁰MINISTÈRE DES AFFAIRES ÈTRANGERES (M.A.E.) (París), Correspondencia política (Espagne) 114/25, *vid.* KAMEN, H.; *La España de Carlos II*. Crítica, Barcelona, 1981, 47.

correspondiendo naturalmente a esa infelix conducta, los repetidos malos sucesos, los dispendios del erario, y la ruina del estado [...]”.

La primera obsesión del filipismo triunfante de 1700-1701 fue acabar con los prejuicios ante un rey extranjero y, encima, francés. Para Egido López estos prejuicios habría que enmarcarlos en un plan austracista preconcebido y gradual contra la sucesión borbónica, que hiciese posible la vuelta atrás aunque para ello fuese necesario hacer injertar a Marte en la Asamblea³⁸¹. El primer paso sería acusar al rey de extranjero para, seguidamente, pasar a cuestionar su legitimidad. A esta censura se añadiría la supuesta falta de interés de Felipe por la Corona de España, prefiriendo ser “rey Cristianísimo” a “rey Católico”. Todo ello iría siendo aderezado con acusaciones contra las supuestas perversas intenciones de sus ministros franceses y españoles (Orry, Amelot, Grammot, Canales, Grimaldo...) que presupuestamente pretenderían cambiar y reformar todo. Los miembros de las nuevas camarillas -francesa y española- acabarían siendo presentados como los nuevos estafadores, ladrones y enajenadores del reino. Al mismo tiempo se utilizaría la aireación de chismes y detalles de la alcoba real y sobre la personalidad turbulenta y confusa de Felipe V. Con todo este bagaje de acusaciones se intentaría excitar la francofobia, el odio contra el francés. De hecho la crítica utilizaría el término gabacho desde los primeros años. En cinco años todo este programa publicitario anti-borbónico lograría alcanzar sus metas. En

³⁸¹EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Universidad de Valladolid, 2002, 112.

1705 Marte reinaría en la asamblea mental y cultural de la sociedad española.

Como muy bien titula García Cárcel³⁸², en el momento del fallecimiento de Carlos II y al conocerse la sucesión surge la imagen de un Felipe V como “Rey legítimo pero francés”. El filipismo trataría de desterrar del consciente colectivo este hecho. El objetivo sería que tanto las elites dirigentes como el pueblo le viesen como un rey español. Buen ejemplo lo tenemos en las palabras de Francesc Brú quien en *Lamentación fúnebre* señala³⁸³: “el Rey es español por más que haya nacido en Francia. Porque los reyes toman la naturaleza de la Corona, no de la cuna; de los reinos en que mandan, no de las tierras en que nacieron [...] venga a España el serenísimo Felipe de Francia y será más español que nosotros, pues a nosotros nos hizo españoles la tierra, y a Felipe el Cielo, a nosotros la cuna y a Felipe la Corona”. Otros, como Raymundo Costa, iban más lejos. En *Oración panegírica* se hacía exaltación de Felipe V como rey plenamente español y catalán. El propio Costa afirmaba “Felipe quinto para Cataluña no es extraño, sino patricio, Natural, y buen Catalán, quando la Real Sangre, que alienta sus venas ha salido de los cristales transparentes de esta perenne y clara fuente de Nobleza del Principado de Cataluña”,³⁸⁴.

³⁸²GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Plaza Janés, Madrid, 2002, 56-78.

³⁸³BRÚ, F.; *Lamentación fúnebre en las Reales Exequias y Funeral Pompa del Católico Rey de las Españas* [...], 1700, BIBLIOTECA DE CATALUÑA (B.C.), Follets Bonsoms (F.B.), nº 2610, *vid.* ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...* 131-132.

³⁸⁴COSTA, R.; *Oración panegírica en acción de gracias a Dios* [...] *por el acertado llamamiento, feliz venida, y gloriosa exaltación de el Rey Nuestro Señor Felipe V de Castilla y IV de Aragón* [...] *en el Consistorio de la Deputación, en Domingo de Pasión, Barcelona*, 1701, U.B., Bib.Gen. 07 B-45/2/2-10.

Otro de los puntos recurrentes de los apologistas borbónicos fue la legitimidad del rey. Los panegiristas intentaron desechar desde el primer momento cualquier sombra de duda que pudiese dar pie a la idea de una posible ilegitimidad. Y tuvieron cierto éxito porque los adversarios no tuvieron más remedio que dirigir las críticas contra el entorno del rey sin atreverse a atacarle directamente. Felipe V no fue acometido directamente por la publicística austracista hasta 1703-1704. Bien es verdad que ya en 1702-1703 había, en Cataluña y Valencia, esencialmente; algunos grupos que se preparaban para la sublevación y difundían algunos folletos pero, en todo caso, por esas fechas tales camarillas eran residuales. Sobre 1702 la reacción, por lo menos la oficialista y la popular catalana y del resto de España, ante Felipe V y ante esas primeras intrigas fue de fuerte apoyo al nuevo rey. Las manifestaciones populares y oficiales en su favor fueron generales y la literatura panagirista exaltó al nuevo rey y a la nueva dinastía.

En Cataluña y, desde la *Acadèmia dels Desconfiats* (núcleo del austracismo), si bien se exaltó las supuestas idílicas relaciones entre el Principado y un Carlos II al cual se lloró amargamente, también se defendió al nuevo rey. Con el objetivo de aceptar la Sucesión los miembros de la *Acadèmia* dejaron reflejado el argumento del pragmatismo y realismo por encima de los argumentos legitimistas. Los académicos partieron del llanto por Carlos II y, de ahí, pasaron a la aceptación de Felipe V en base a dicho pragmatismo, al realismo y al acatamiento del Testamento como última muestra de fidelidad hacia el amado Carlos II. Este

argumento se desarrollaba en diversos ejes, especialmente: la unidad de la Monarquía Española, quién la podía defender mejor y quién era la potencia más fuerte. El punto de referencia de este austracismo catalán fue la exaltación a España. Paradójicamente sólo entre declarados filipistas, como Pellicer y Copons o Josép Aparici, se glorificó a Cataluña. Una de las obras cumbres de la *Acadèmia* fue las *Nenias reales*. Se trata de una obra de veinticinco piezas literarias en castellano, cuatro en catalán y seis en latín que condensan estas actitudes³⁸⁵.

El anteriormente citado Raymundo Costa escribía que Carlos II había dado la Corona a Felipe V para que la conservase unida como “cuerpo uno y sin división de partes [...] cuerpo político, civil y místico de España” que está de acuerdo en esta Sucesión. Pero añadía que tal “cuerpo natural” de España tenía tres cabezas: el rey legítimo y catalán y, por tanto, español, Felipe V; las Cortes de los reinos y la Fe. Estos debían ser los ejes de la nueva dinastía hacia la cual “rezelo no aya” porque ahora “esse catorceno [Luis XIV] nos infunda nuevos alientos de vida”. Luis XIV, el enemigo durante casi medio siglo, era ahora presentado como la mejor garantía del resguardo de la paz, del Testamento y del mantenimiento de la unidad de la Monarquía por ser el más fuerte y por empeñar en ello su palabra: así (Luis XIV) “escribió a la Junta de Gobierno Universal de la Monarquía”, en el que su “Majestad Christianísima empeña su real palabra”. Por todo ello Costa llamaba a extremar la fidelidad “porque Felipe quinto para Cataluña no es extraño, sino

³⁸⁵Vid. ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític... op. cit. Vid. ACADÈMIA DELS DESCONFIATS; Nenias reales... op. cit.*

patricio, Natural, y buen Catalán, quando la Real Sangre, que alienta sus venas ha salido de los cristales transparentes de esta perene y clara fuente de Nobleza del Principado de Cataluña”³⁸⁶.

En este ambiente las principales instituciones de Cataluña (el *Consell de Cent*, la Diputación del General de Cataluña, la Universidad...) no cesaron en hacer llegar al nuevo rey la necesidad de su pronta venida a España, y le exhortaron a que celebrase Cortes en los reinos de España para tomar posesión de ellos como su rey legítimo. Es allí, en las Cortes, donde el rey debía jurar a los reinos y estos dar su juramento al rey. Así todo quedaría conforme al Testamento y a las leyes, fueros y privilegios de los reinos. Con la llegada de Felipe V a España se reunieron los Comunes catalanes y exaltaron la buena nueva. Buen ejemplo son las *Festivas aclamaciones* celebradas en Barcelona por los representantes de las instituciones catalanas junto al virrey Conde de Palma (sobrino del Cardenal Portocarrero). En estas celebraciones se leyeron romances, poemas, villancicos y letrillas de loa y alabanza a Felipe V como rey español y legítimo de España y de los españoles -y, entre ellos, los catalanes-. Incluso hubo palabras a favor de la unión de las dos coronas, cosa expresamente prohibida en el Testamento. Buen ejemplo son villancicos y coplas como los que siguen³⁸⁷:

³⁸⁶COSTA, R.; *Oración panegírica en acción de gracias a Dios... op. cit.*

³⁸⁷U.B. Bib.Gen. 07B-45/2/2-10, *Festivas aclamaciones a la feliz sucesión a la corona de España y al próspero arribo a la insigne corte de Madrid de la S.C.R.M. (que Dios guarde) Don Felipe de Borbón V rey de Castilla y IV de Aragón, Conde de Barcelona [...] y en muestras de la común alegría que celebró la Deputacion de el Principado de Cataluña en los días 10, 11, 12 y 1 de Março de 1701*, imp. por Rafael de Figueró.

Villancico:

Ya de las sombras
 Que el pesar vertía
 Ha formado logre
 Las mayores dichas;
 Y nuestro dolor
 En solo Felipe,
 Para su consuelo
 Pudo hallar despíque.

Copla:

Ya llegó el día,
 en que el Orbe Español,
 en la Urna de un Ocaso,
 un nuevo Sol logró
 [...]

 Que el Cielo a Felipe
 solo reservó
 que logre dichoso
 tan vistosa unión.
 [...]

 Ya ofrece Cataluña,
 con lealtad superior
 a Rey tan singular
 común adoración.
 Y su bienvenida
 Festeja el Amor
 Con el Real aplauso
 De la Admiración.

Similar discurso podemos leer en *Aclamación universal* donde hablan los reinos y estamentos de España y el Mundo sobre la grandeza de España y de los enemigos que ha tenido, especialmente Luis XIV. Veamos algunos extractos³⁸⁸:

El Mundo,
 solo el ser rey de España

³⁸⁸UNIVERSIDAD POMPEU FABRA (IHJVV), “Varios papeles curiosos”, 1701, 1720zL52, *Aclamación universal del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto que Dios guarde* [...].

es ser rey de todo mundo
 [...]
 todo el mundo te aclama
 [...]
 para tu aclamación
 se han movido a hablar las piedras.

España,
 como medicina igual
 para un mal es la mejor
 mi cardenal y mi dolor
 remedió otro Cardenal.

Cataluña,
 Señor, tuya es Cataluña
 y es justo que así me nombre.

Barcelona,
 Si al valor y
 potestad de tu
 abuelo me rindi
 fue por fuerza; pero
 a ti me rindo
 por voluntad.

También llegaron a Cataluña opúsculos similares a estos y que se integraron con los escritos encomiásticos realizados desde el Principado. Estos impresos sostenían similares alabanzas hacia Felipe V y las mismas consideraciones sobre la conveniencia de la sucesión borbónica y sobre lo sensato, juicioso y prudente de su fundamento: el Testamento. Buen ejemplo es *Para bien de España* donde se hace un llamamiento a cesar el llanto por el real fallecimiento, a dejar a tras las penalidades pasadas y a mirar hacia un futuro que se anunciaba prometedor: “levanta invencible España la turbada frente [...] serena el lánguido semblante, recobra [...] la prosperidad [...] no llores, celebra [...]”, porque tras “[...] inexorable golpe temblaba el mundo, vacilaba la Europa, agonizaba tu Imperio [...] no llores

el fin de lo que eterniza”, porque ahora tienes un presente y un mejor futuro “en tan invicto Talante [...] del Cielo fue dictada esta excelsa indisputable sucesión [...] Convalece pues, ó España en hora buena de tus antiguos males, de tus pasados dolores [...]” porque te espera una nueva prosperidad, “[...] Reyna pues [Felipe de Anjou] en esta gran Monarquía para dicha nuestra y tranquilidad de el Mundo”³⁸⁹.

Todo este ambiente filipista y, sobre todo, de expectación y esperanza se desarrollaba en la Cataluña y en la Barcelona de posguerra (1697-1702), y era cultivado por el común de las instituciones y estamentos catalanes, por sus dirigentes políticos, por sus representantes y miembros de las instituciones de Cataluña; y ello a pesar del filoaustracismo latente en muchos de estos dirigentes. Estos no solo se dedicaron a la lisonja y adulación filipista sino que, además, lanzaron sus dardos críticos contra ingleses, holandeses y alemanes.

Desde finales de 1701 fue aumentando la hostilidad de las potencias - Inglaterra, Holanda, Austria- hacia Felipe V. Como respuesta mayores esfuerzos se hicieron desde la publicística catalana -y española- por invalidar los supuestos en los que las potencias pretendía dar fundamento a la guerra en 1702: principalmente la acusación de ilegitimidad del rey a la que muy pronto se añadiría el cuestionamiento del Testamento.

La defensa de Felipe V fue contundente no solo entre la generalidad de los escritores catalanes sino también en los del resto de España. Por ejemplo, la

³⁸⁹GADEA Y OVIEDO, A.; *Para bien de España que consagra a los reales pies del Señor Delphin Principe de los Franceses*, Granada, 21 abril 1701, B.C., F.B. n°4668.

Epístola familiar y suasoria parte de la supuesta neutralidad del autor para desarrollar postulados y razonamientos a favor de Felipe V³⁹⁰: “Los alemanes, franceses y españoles, jamás hicieron bien, ni mal, ni a mi, ni a los míos, porque los feudos que gozaron mis mayores [...] siempre los tuvieron independientes de potencias extranjeras, con que ni heredado ni adquirido reconozco odio, ni afecto a ninguna de estas Naciones”. Por lo tanto, el autor propone realizar un juicio llevado por la razón y sin apriorismos para exponer la crítica histórica a la Casa de Austria: “Seis reyes austriacos veneró el trono español”, Felipe el Hermoso, que “vivió poco y obró menos.” Carlos V, “que entre el estruendo de sus victorias destruyó las opulencias de España para mantener la dignidad del Imperio”. Felipe II, que alcanzó en todo el mundo “el nombre esclarecido de Prudente” pero que “no supo conservar la vasta Monarquía que le dexaron su padre y abuelos, y assy se le revelaron las Provincias de Olanda”. Felipe III, de gran virtud moral pero que “desconoció totalmente las heroicas” y “expelió de estos Reynos trescientas mil familias de moriscos que los poblaban, acción Católicaamente piadosa, pero desnuda de toda buena razón de estado [...] aniquiló sus dominios por no tolerar en ellos lo que consienten en los suyos la república de Venecia y otros muchos príncipes Cristianos, y el mismo Pontífice Cabeza de la Iglesia con sus juderías”. Felipe IV, malogrado rey al que se le reveló Nápoles, Sicilia, Cataluña, Portugal. Y Carlos II, que “solo conservó lo que le quisieron permitir sus enemigos [...]

³⁹⁰B.C., F.B. n°2893, *Epístola familiar y suasoria, exhortando a un amigo que no se meta en hablar de lo que no entiende*, Cádiz, 15 de diciembre de 1701.

Estos son los Príncipes Austriacos que han dominado España”.

Tras este retrato la citada *epístola* pasa a valorar a los Borbones como los verdaderos continuadores del Imperio Alemán que “debe su fundación a Carlo Magno de cuya gloriosa estirpe es descendiente el invictísimo Abuelo del Augusto Príncipe que felizmente reina hoy en las Españas [...]”, mientras que “estos alemanes no han conquistado, ni aún una plaza que no se hubiese perdido antes”, y aún insisten “los enemigos de la Casa de Borbón a sembrar en los ánimos de los príncipes de Europa la desconfianza”, fundando la guerra en “esta mentira que Luis XIV quiere unir las dos coronas y reinar en España a través de su nieto [...] quando el successo nos las manifiesta ya separadas”. Excusada prevención porque Carlos II dio “su corona a quien de justicia le pertenecía, se la dexó a la Casa Real de Borbón”, pero atendiendo a “sus obligaciones de político en que no se viniessen dos potencias tan formidables [...] en ningún modo heredasse su cetro el que empuñasse el de Francia [...] exclusión siempre del Delfín de Francia y de su primogénito [...] Así un príncipe de sangre austriaca, y por naturaleza español, dispuso de su Monarquía [...] así aceptó la herencia Luis XIV”. Por lo tanto, argumento no solo histórico sino también político y legal: el Testamento y el respeto a él es la base de la paz, la seguridad y el sosiego de España y de Europa. Un último aspecto a destacar sobre esta epístola es la referencia a la prolongación en la corona de España entre la Casa de Austria y la de Borbón, no habiendo ruptura sino continuidad desde un mismo origen inmemorial y heroico.

El mismo discurso se sostiene en muchos otros opúsculos como, por ejemplo, en *Clara demostración de dos coronas y breve respuesta* donde se pone en paralelo el advenimiento de la Casa de Austria y de la Casa de Borbón: la de Austria con Felipe I, “tan retirada del conocimiento español” y que “costó mucho el quererla, después todos la veneraron. Luego ha entrado la de Borbón, pues por qué ha de ser más desgraciada que las otras?”³⁹¹.

A estos tres argumentos, el histórico, el político y el legal o legitimista contra el austracismo y como sustento del filipismo, se uniría una cuarta premisa que podemos denominar “utilitarista”, centrada en la crítica hacia la búsqueda de ganancia, de provecho y de interés particular -y no general- que movía a las potencias a hacer la guerra. Por lo tanto no estarían motivadas por la justicia ni inclinadas a ella, por lo que la guerra que los aliados ejercían contra España y Francia era ilícita e injusta. Este argumento se desarrollaría especialmente desde el año 1702. Con la guerra desatándose por Europa surgían las preguntas: ¿quién se beneficia, quién se ha beneficiado y quién ha cargado con los costes de las pasadas guerras?. En opúsculos como *Locura holandesa* encontramos las respuestas. Por un lado, se incrementan las acusaciones y la dureza de las críticas contra los holandeses, ingleses y austriacos por impugnar lo que antes habían aprobado; y, por otro lado, se les acusa abiertamente de las desgracias padecidas por España durante el reinado de Carlos II. El principal reproche que une estas dos críticas es que en todas las ocasiones los holandeses, alemanes e ingleses se guiaron según la

³⁹¹B.C., F.B. n°497, *Clara demostración de dos coronas y breve respuesta*, 1702.

conveniencia de sus comercios y provechos individuales y no por el común acrecentamiento³⁹²:

Los holandeses “no llevan más mira que su propio interés con qué derecho han pretendido repartirse y disponer de la Monarquía de España [...] Todo el mundo sabe, que los holandeses no desean sino enflaquecer la Monarquía de España, pues de ciento y cuarenta años a esta parte, su principal aplicación ha sido trabajar en su abatimiento, y al mismo tiempo que las coyunturas de Europa los han obligado a entrar en los intereses comunes, ha tenido la destreza de hacer que cargue España con todo el peso de la guerra [...]” sirviéndose “de ella para ponerse a cubierto”, y para hacerse con el comercio y los negocios de Indias mientras son los españoles los que corren con el peso de los gastos de las pasadas guerras. Y añadía: “los holandeses se acomodan mejor con una España abatida que con una España floreciente” y fuerte. Este es, precisamente, el futuro que le espera con Felipe de Anjou por ello quieren impedir que se restablezca esta gloriosa Monarquía que “ahora está aniquilada”. Tal restablecimiento solo podría venir del joven, vigoroso y valeroso Felipe V, “aconsejado por su sabio y prudente abuelo”. Respecto al Emperador, éste, en realidad, no pretendería la corona española sino que estaría más interesado en Italia (Nápoles, Milán...) por ser la llave del mediterráneo y de Europa.

En 1701-1702 se celebraron Cortes en Barcelona y Zaragoza donde los

³⁹²B.C., F.B. nº 2904, *Locura holandesa, probada con fundamentos sólidos, o diálogo político [...] con motivo de la guerra que han declarado a España y Francia*, por Pedro Dassau, 1702.

Comunes y estamentos de Cataluña y Aragón recibieron de Felipe V juramento de aprobación y acatamiento de las constituciones, fueros y privilegios respectivos. Por su parte Felipe V recibió, de aquellas dos Cortes juramento de admisión, fidelidad y lealtad. Sin embargo no se realizaron Cortes ni en Valencia ni en Castilla. Todo parece indicar que en los consejos, la junta gubernativa y el despacho privado del rey no se llegaron a plantear seriamente la realización de Cortes en estos otros reinos. Los problemas y enfrentamientos surgidos en las Cortes barcelonesa y zaragozana -entre los ministros reales y los Comunes y entre los propios Comunes entre sí- desaconsejaron una tercera y cuarta convocatoria de Cortes. Y todavía más con una guerra europea extendiéndose por Italia y tocando ya costas españolas. De realizarse Cortes en Valencia y Castilla ¿cuál hubiese sido la actitud de estas Cortes? Todos los datos de que disponemos hacen pensar que unas Cortes valencianas y castellanas hubiesen transcurrido por cauces similares a los de Cataluña y Aragón. De hecho los estamentos valencianos estuvieron preparándolas y enviaron embajadores ante Felipe V a Madrid, Barcelona y Zaragoza. Las propuestas que los Tres Comunes valencianos querían presentar a Felipe V se centraban, básicamente, en obtener privilegios comerciales al modo catalán y en poner límites a las prerrogativas jurisdiccionales de los ministros reales, por lo que aspiraban a una Junta de Contrafueros similar a la catalana³⁹³.

Pese a todo en 1702 quedó renovado la esencia del marco foral-constitucional español considerado por los filoaustriacistas y el “gobierno

³⁹³CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V*. José Grimaldo,

Portocarrero” como modelo y marco de relaciones políticas, administrativas y económicas-sociales entre los estamentos de los reinos de España, y entre los reinos y la institución monárquica. Por lo tanto debo afirmar que el proceso de Transición se cerró moderadamente bien porque en las Cortes de Barcelona y Zaragoza se renovó un marco político que se presentaba como propuesta para el conjunto de España. Pero el proceso no llegó a completarse totalmente tal como estipulaba el testamento de Carlos II porque no se realizaron Cortes en Castilla y Valencia. Por otra parte al finalizar los procesos de Cortes la política reformista del gobierno ya estaba en marcha de la mano de los primeros consejeros franceses de Felipe V, dando satisfacción a las oligarquías comerciales navarras, castellanas y andaluzas.

Tras las Cortes la popularidad de Felipe V en Cataluña y en el resto de España se había incrementado. Incluso se observa un cambio en muchos miembros de la predominante oligarquía comercial barcelonesa. Parecía que Felipe V podía ser admitido de buen grado incluso entre determinados nobles y declarados austracistas. El líder austracista y negociante Felú de la Peña dejó constancia de que el afecto a la Casa de Austria, de muchos miembros de los “grupos opulentos”, se había enfriado³⁹⁴. Siguiendo esta línea, el día 8 de abril de 1702 el Rey se despidió de las instituciones catalanas y los Comunes los cuales salieron a despedirlo. Felú de la Peña quedó sorprendido por este acto de

ministro responsable (1703-1726), Marcial Pons, Madrid, 2004, 53.

³⁹⁴FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*, vol. III, 481-482, 492, 494-495. Barcelona 1709, por Juan Pablo Martí. B.C., 983-985. ALBAREDA, J.; *Els catalans i*

despedida de las instituciones catalanas a los reyes así como por la forma y manera en que se realizó dado que, en su opinión, tal cosa nunca antes se había visto³⁹⁵. De igual modo cuando el 20 de diciembre de 1702 Felipe V regresó de Italia y entró en Barcelona fue recibido mejor que cuando llegó a la Ciudad para celebrar Cortes³⁹⁶. Las autoridades, los Comunes, los grupos privilegiados y el pueblo llano salieron a recibirle, y nadie expresó contestación y todo fueron aclamaciones.

Hay que reconocer que en 1702 Felipe V tenía un apoyo bastante generalizado en todos los reinos, principados y señoríos de España y el Cardenal Portocarrero había llegado al cenit de su poder y crédito. Él mismo se consideraba un nuevo Cisneros que traía una nueva dinastía con la que se abría en España un nuevo amanecer de la mano de un Felipe V equiparado a Carlos V. Esto no significa que, desde entonces, todos los conflictos quedasen resueltos. Algunos se paralizaron pero otros fueron incrementándose especialmente en las cuestiones de renovación político-social, y en las comerciales y financieras; cuestiones muy entrelazadas dada la variedad de grupos sociopolíticos implicados en estos procesos: básicamente la alta nobleza y las oligarquías “burguesas” de la periferia y del centro, todos enfrentados entre sí. Los grupos social-políticos de aquella España eran demasiado hostiles entre sí, sus alianzas europeas eran opuestas y sus

Felip V, 90-91.

³⁹⁵*Ibid.*, 92.

³⁹⁶MAS, E.; *Diari*, folios 211-213, *cit.* en ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 96, donde describe cómo el pueblo de Barcelona se echó a la calle para ver a Felipe V, vitoreándolo y gritando “viva el rey”.

intereses eran muy diferentes. Portocarrero había hecho demasiadas promesas a grupos enfrentados entre sí y todos, muy pronto, le pidieron más.

Pese a todo lo cierto es que en diciembre de 1702 nada hacía presagiar el cambio de rumbo de la situación general española. El ambiente tanto en Cataluña como en el resto de España era de esperanza y optimismo y solo había una nube sombría: la guerra italiana. La publicística –especialmente catalana–, conducida por tantas esperanzas que se abrían, redobló el esfuerzo propagandístico en defensa de Felipe V y contra la guerra que se iba extendiendo por Europa.

La Propaganda filipista de este año 1702 insistiría en tres argumentos: la legalidad testamentaria, el cumplimiento del testamento por Felipe V y el renovado marco jurídico mediante los procesos de Cortes. Respecto a los reinos de Castilla y Valencia la publicística les pedía paciencia porque primero el rey debía atender la guerra italiana. También se venía a insistir en que el compromiso real jurado en Cortes debía ser correspondido con la fidelidad jurada de toda la Corona de Aragón y del Reino de Castilla, aunque algunos reinos tuviesen que esperar para realizar sus Cortes. Junto a estos argumentos debemos destacar el principio providencialista, que vendría a remarcar que los reyes lo son por voluntad de Dios y Él los ha designado para reinar. Éste último argumento ya flotaba en el discurso borbónico de 1701 pero ahora, con la guerra italiana, se hacía más evidente y se contraponía a la alianza que unas potencias, consideradas herejes, hacían contra España y contra el Divino Dictamen. Estas líneas argumentales fueron desarrolladas en muchos opúsculos y folletos.

En *Sermón panegírico* se comparaba a Felipe V con el rey David que, por Divina disposición fue el elegido de Dios para levantar y llevar a su máximo esplendor al pueblo y al reino de Israel. Lo mismo era aplicado a Felipe V en relación a España y Cataluña. Felipe V era mostrado como un nuevo David dispuesto a vencer a Goliat (los aliados). Y se añadía: es “entre los Quintos el más famoso y favorecido por el Cielo”, con él “nuestra Monarquía, en verdad enferma, ha de admirar con el antiguo vigor [...] el esplendor [...] en las victorias, en el descubrimiento de nuevos mundos [...] pero quien más ha de avivar las esperanças es Cataluña, y Barcelona, pues ninguna Nación las puede tener también fundadas como nosotros”, porque “Su Magestad con liberalidad verdaderamente Regia decretó nuevos Privilegios à Cataluña, superiores à los que avia recibido de sus serenísimos Reyes. O cómo Dios favorece a Cataluña”³⁹⁷. El mismo tono se mantenía en *¿Quién contra Dios?*, donde se subrayaba la naturaleza divina del poder de los reyes, lo mismo que en *Manifiesto y declaración de guerra*³⁹⁸.

El discurso borbónico de *Manifiesto* advertía que Felipe V no era rey por el consejo de los hombres³⁹⁹, sino por voluntad de Dios: “nuestro Rey y Señor Felipe V reyna por disposición Divina [...] No es Rey por el Consejo de los hombres; por voluntad de Dios vino de Francia a ser rey: Quién, pues puede negarle la

³⁹⁷BACH, JUAN; *Sermón panegírico en las fiestas solemnísimas* [...], en Barcelona 15 de enero de 1702, B.C., F.B. n°2314.

³⁹⁸B.C., F.B. n°505, *¿Quién contra Dios?*, Barcelona, 1702. GUACH, FRANCISCO; *Manifiesto y declaración de guerra por los Estados de Olanda contra España y Francia*, Barcelona, 1702, B.C., F.B. n°500.

³⁹⁹Clara alusión a las presiones que el Cardenal Portocarrero ejerció sobre un Carlos II moribundo con el fin de arrancarle su firma al testamento.

obediencia? [...] puede alguien poner en controversia cosa juzgada por el Tribunal Divino”. Sobre la pretendida legitimidad del Archiduque, señalaba: “Dudase en qué puede ir fundado esta derecho porque por sangre el más inmediato es por su Abuela Paterna [...] Los más inmediatos avientes derechos eran los de los señores Duque de Anjou y Duque de Borgoña”. Asimismo rechazaba que la guerra de las potencias en Italia fuese de legítima defensa porque eran los aliados los que tras haber aceptado el Testamento después, por sus intereses particulares, lo habían recusado y habían puesto y utilizado contra España y Francia “quantos medios han sido imaginables, sin omitir la inducción a la rebelión [...] como se vio en el estado de Milán, y en el Reyno de Nápoles, que solo han servido para desengañar más a los pueblos”.

Pese a todo este ambiente profilipista en Cataluña y Valencia se mantuvo un austracismo agazapado y, de momento, disimulado en declaraciones de acatamiento bajo el velo testamentario. Incluso ya había grupúsculos que trabajaban para crear las condiciones políticas y de mentalidad social que posibilitasen fraguar una sublevación austracista. Uno de los centros de la conspiración estaba en casa del Marqués de la Costa, en Valencia, desde donde se diseñaba la actividad propagandística y subversiva. Allí eran asiduos destacados austracistas catalanes como Raimundo Vilana Perlas y Narcís Felú de la Peña⁴⁰⁰.

B) EL DESARROLLO BORBÓNICO: DESENGAÑO Y MALCONTENTO (1703-1704).

El año 1703 marcaría el punto de inflexión. Esto es, si bien se mantuvo el apoyo social al filipismo el empeoramiento de la situación de guerra internacional y los, cada vez más graves, choques políticos entre la camarilla reformista franco-española y el *lobby* comercial catalano-anglo-holandés dio aliento a los grupúsculos austracistas. Esta oligarquía mercantil fue consciente del incremento de las dificultades militares y políticas por las que pasaba el borbonismo, así como de la praxis política de un filipismo tendente a laminar los marcos constitucionales de 1702. El propio Luis XIV animó a Felipe V a proceder diariamente entre el acatamiento formal constitucionalista y la necesaria praxis política reformadora, lo que llevaba a la agonía del viejo sistema de gobierno polisinodial (temático-territorial) y de gobierno colegial propio de los Austrias. El crepúsculo del viejo sistema era camino de vida para un nuevo régimen de gobierno ejecutivo-jerárquico de gabinete y ministerio (temático y común para todos los reinos de España). Tal como explica Bodrillart, Luis XIV se dirigió a su nieto: “Vuestra paciencia era necesaria, dijo Luis XIV [a Felipe V] [...] había que hacer ver a aquellos pueblos [...] celosos de sus privilegios que no teníais intención de suprimirlos. Esta confianza les inspiró más celo por servir a Vuestra Magestad,

⁴⁰⁰B.C., F.B. n° 5008, Informe de Darmstadt en Gibraltar a 30 de julio de 1705.

que necesita ciertamente de la asistencia de todos sus súbditos”.

A final de 1702 y principio 1703 el rey compuso un nuevo gabinete con sus secretarías y oficinas. Desde entonces Felipe gobernaría de forma ejecutiva y jerárquica excluyendo o sometiendo a los consejos a su autoridad y a la de los ministros franceses. Este cambio fue ocasión para dar entrada a unos *homines novi* que fuesen sustituyendo a los *homines senis*. Las nuevas oligarquías “burguesas” mercantilistas pronto iban a ganar la partida a los tradicionales Grandes y Títulos. Esta continuada reforma impulsada por el propio rey fue una herida de muerte para el “modelo Portocarrero” de media-vía. Las elites comerciales y gobernantes españolas tuvieron que elegir entre Continuidad o Ruptura: las elites comerciales y gobernantes periféricas optaron por la continuidad y la alianza con Inglaterra, Holanda y Austria. Las elites comerciales del interior eligieron la ruptura con el pasado y la alianza con Francia. Por su parte, la alta nobleza quedó dividida entre la fidelidad al nuevo rey y la vuelta al pasado. Todas estas divisiones fueron ocasión adecuada para que Felipe V resolviese pasar de la reforma cantinua al cambio completo de la Monarquía Española, lo que llevaría a dar Nueva Planta al Estado.

Desde Italia el rey emprendió camino de regreso a España entrando en la corte en 17 de enero de 1703. Al día siguiente el Cardenal Portocarrero le presentó una carta-memorial donde le anunciaba sus intenciones de retirarse. En dicha carta el Cardenal criticaba el nuevo rumbo que se pretendía dar a España. Se criticaba a la “nueva nobleza” gobernante, a los *homines novi*, a los nuevos arribistas y sus

acciones y conductas, y se arremetía contra los ministros franceses, y contra los abusos que todas estas “nuevas” castas estaban cometiendo en nombre de la reforma general que se pretendía llevar a cabo⁴⁰¹. Portocarrero no quería ser una máscara para la defunción testamentaria.

Ante la praxis política filipista no debe extrañarnos que 1703 sea el año de los malcontentos que, en ciudades como Barcelona y Valencia, se reunían y hablaban públicamente en contra el gobierno. Para 1703 algunos austracistas confabulados en Valencia ya alistaban gentes y nombraban oficiales para provocar una futura guerra civil. Y, de nuevo, aquí encontramos a Raimundo Vilana Perlas y Narcis Felú a la cabeza de la conspiración⁴⁰². Por su parte el intendente del Rosellón, el general francés De Quinson, daba cuenta de que diversos sujetos recorrían Cataluña perturbando el sosiego, hablando contra el gobierno e incitaban a la protesta. También se quejaba de la falta de fuerzas que tenía el virrey conde de Palma (sobrino del Cardenal Portocarrero) para detener a tales individuos y acabar con la propaganda austracista⁴⁰³.

La propaganda austracista española supo trasladar el miedo y la incertidumbre de 1701 a 1703-1704; y utilizar la decepción, el desengaño y el malcontento de 1703 para agitar y encrespar las mentalidades. Por último utilizaron la guerra italiana y europea, que ya tocaba las costas españolas -desde Vigo a Cádiz y de Valencia a Cataluña- no para cerrar filas en torno a la defensa

⁴⁰¹*Vid.* nota 22. M.A.E., Correspondencia política (Espagne) 114/25, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 47.

⁴⁰²*Ibid.*

de los reinos regidos por el rey jurado en Cortes y ahora atacados, sino para animar a ingleses y holandeses a atacarlos y a asaltarlos. Buen ejemplo de ello fue el ataque anglo-holandés a Barcelona de 1704.

La *Academia dels desconfiats* es buen paradigma de los pasos que van de la esperanza al malcontento. No podemos dejar de advertir que en su primera reunión realizada el 30 de agosto de 1700 muchos de sus miembros hicieron discursos exaltación austracista⁴⁰⁴. También a lo largo de las *Nenias* se puso en evidencia la referida actitud de acatamiento y obediencia al Testamento pero por fidelidad con el llorado rey. Es aquí donde estaba la fidelidad, en Carlos II, en la Casa de Austria. Por lo tanto el reto del filipismo era conseguir que dichas elites pasasen esta fidelidad a Felipe V y a la Casa de Borbón. Esto significaba tensión entre Continuidad y Ruptura de ahí la inseguridad, la angustia y la congoja que destila las *Nenias Reales*. El llanto por el rey amado solo podía ser mitigado por el Testamento, único núcleo central que podía evitar que España quedase huérfana. Del respeto al Testamento dependía que hubiese consuelo a esta aflicción. Sirvan de ejemplo poemas como los de Joseph de Llupià y de Agulló y los de Joseph de Ferrán⁴⁰⁵.

Se dolía Llupià:

Llore España su pérdida mortal,
negándose al consuelo de su aflicción;
pues cuanto alivio inquiera la razón

⁴⁰³ ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 98 y ss.

⁴⁰⁴ AMELANG, J.S.; *La formación de una clase dirigente...*, 166-169.

⁴⁰⁵ ACADÈMIA DELS DESCONFIATS; *Nenias reales... op.cit.*

será solo razón de un nuevo mal.

Por su parte Joseph de Ferrán instaba:

Llora España, y lamenta
 el mayor de los males,
 de quantos de las dichas
 son siempre inseparables.
 Llora huérfana y gime
 falta de Rey y Padre,
 en quien pudo el cariño
 y el mando equivocarse.
 [...]

 eclipse de
 consecuencias fatales
 que mudo en el aviso
 se explica el desastre.

Joseph de Rocaberti, en *Lagrimas amantes*, partía, como los anteriores, del llanto a Carlos II para emplazar a que la fidelidad que se había tenido hacia el difunto rey fuese, ahora, transferida hacia Felipe V. Pero, insisto, por simple obediencia de fidelidad hacia el rey difunto. Al mismo tiempo Rocaberti ponía en sobre aviso de los peligros que se cernían sobre España, y exclamaba: “O qué triste anuncio para la dilatadísima Monarquía Española!. O que golpe tan fatal para este Ilustrísimo Principado de Cataluña!. O que golpe tan penetrante para el Corazón de Nuestra Excelentísima Barcelona! Murió el Católico Rey de las Españas! Qué vida avrá segura? [...] Gime Cataluña”⁴⁰⁶.

En *Lagrimas amantes* se añaden décimas, sonetos, poesías (en castellano, y catalán) muy variadas y de diversos autores, como las del Colegio de Cordell,

⁴⁰⁶ROCABERTI, J.; *Lagrimas amantes de la excelentísima ciudad de Barcelona, a las reales finezas, y beneficios, demuestra su amor, y su dolor [...] y venerables memorias de nuestro Rey y Señor, Don Carlos II [...]*, imp. por Iuan Pablo Martí, 1701, 2, U.B.

cuyo común eje es el llanto por la muerte de Carlos II y la prevención ante lo que viene o pueda venir. Estos escritos intentan advertir sobre lo que se avecinaba. En ellos el fallecimiento de Carlos II significa la muerte de todo: “Ab justa causa ploras Barcelona, si ab son rey Carlos moren en España lo Cor, Lleó, Sol, Àguila y Rosa”, y añade “Mor lo Cor, Rey de nostra vida amada, la Àguila mes bolant cau ab prestesa”. Esto, es, la pérdida de todo. En otro punto se va más allá: Carlos II, el mayor Monarca de Cristo, el mayor Sol, ha muerto y “si muere el Sol como no han de seguirle las tinieblas [...] quando muere nuestro Rey, nuestro Monarca, qué señal dolorosa nos da la luna? Una lóbrega oscuridad, negándonos su luz [...] Ay infeliz Monarquía Española luna eres [...] Qué mayor tribulación para España que la presente? No es este el día en que con la muerte de nuestro Rey Carlos se acaba para nosotros todo?”. Es la borrasca que anuncia la tormenta en esta España oscurecida: “Qué mayor borrasca que la presente”⁴⁰⁷.

Otra buena muestra de tensión entre Continuidad y Ruptura la encontramos en Mariano de Anglaseu con su *Fúnebre ocaso y oriente glorioso*, donde exteriorizaba esa referida incertidumbre ante el fallecimiento de Carlos II y el reto que suponía la sucesión borbónica⁴⁰⁸: “la muerte digo, catalanes amantes coraçones, de nuestro único benjamín cariñoso Padre, vigilante Rey, y amado Sol, Carlos Segundo [...] siempre fue grande el sentimiento en estas ocasiones; pero

Bib.Gen., 07C-241/4.

⁴⁰⁷*Ibid.*, 16, 80, 184.

⁴⁰⁸ANGLASEU, MARIANO DE; *Fúnebre ocaso y oriente glorioso de nuestro amado sol, a distintos aspectos de la luna de octubre* [...], Barcelona, 1700, U.B. Bib.Gen. 07B-65/2/15-5.

hoy es excesivo por la herida especial, por no quedar un luciente hijo de su Real esplendor, fuerza es buscar alientos para pondrarlo”, el Sol ya ha eclipsado “sin dejarnos rastro de sus luces” , y exclamaba “O España, o Cataluña” en la soledad más horrorosa, “miro ser tus adornos solo cipreses por faltar la gloriosa descendencia de los pomposos laureles”.

Muchas de las obras, folletos, opúsculos, cartas abiertas filipistas del año 1701-1702 tuvieron tímida réplica austracista aquel año. Buen ejemplo es *Respuesta apologética a la escandalosa, inícua e injuriosa epístola familiar y suasoria*. Este es un opúsculo austracista que parte de una primera carta escrita por el mismo autor titulada *Carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo* la cual tuvo contestación en la filipista *Epístola familiar* y, ésta, tuvo como réplica la presente *Respuesta apologética*⁴⁰⁹.

Desde 1703 hubo un rearme de la propaganda austracista que supo utilizar la situación política y militar española e internacional para movilizar a los malcontentos hacia la activa protesta subversiva. El mensaje utilizado para la movilización de los discrepantes fue claro: el Testamento estaba roto, la retirada de Portocarrero y la eliminación de sus gentes era solo una prueba de ello a la que se unían las irregularidades en el desarrollo y cumplimiento de las constituciones de los reinos. Si hasta 1703 el austracismo había apuntado contra el entorno

⁴⁰⁹U.P.F., (IHJVV); “Varios papeles curiosos”, 1720zL52, contiene, entre otros muchos folletos: *Respuesta apologética a la escandalosa, inícua e injuriosa epístola familiar y suasoria de autor anónimo publicada en Cádiz a 25 de diciembre de 1701 en respuesta a mi carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo*. Y también *Carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo*.

franco-español del rey, con la dimisión del Cardenal Portocarrero el austracismo se lanzó abiertamente contra toda la sucesión y puso en su punto de mira al rey. Tal como afirma R. Alabrús, no se constata un discurso austracista ideológicamente coherente y bien cimentado hasta 1703.

Debo insistir en que el discurso austracista desde 1703 en adelante daría un paso más allá. Aprovechando el fracaso del “modelo Portocarrero” la crítica austracista atacaría el Testamento y apuntaría directamente al rey. La impugnación del Testamento -calificado de ilegalidad manifiesta- sería base para demostrar la ilegitimidad de toda la sucesión borbónica. Alrededor de este argumento se expuso una diatriba de acusaciones y supuestos agravios provocados por Francia, siendo culpable Luis XIV y la Casa de Borbón: la tiranía del régimen de Luis XIV, quien es calificado de opresor y ladrón; se recordarían las guerras de la pasada década, la situación del Rosellón, y se acudiría a la memoria histórica del supuesto buen recuerdo de la dinastía de los Austrias. Por otro lado, la denuncia de ilegalidad-ilegitimidad testamentaria-sucesoria llevaba aparejado un intento por demostrar la legitimidad de las pretensiones Archiduque. Todo esto abría el camino a la exaltación de Carlos III que sería presentado como defensor de Europa contra la tiranía borbónica. Buen ejemplo lo encontramos en *Sol triunfador de las sombras*⁴¹⁰:

“Dime, verdadero padre de las mentiras, cómo te atreves a decir: que el Testamento en que nuestro difunto rey, y Señor Don Carlos II, llamó a la Corona

de España al Duque de Anjou, fue consultado en Roma y en los consejos de España? Quando solos Portocarrero, y Arias, contra todas las leyes, apoderándose tiránicamente del Rey, y de su Palacio, negaron la entrada a todos [...]”. Aquí, Felipe V aparece como un rey intruso y usurpador que “[...] tiene la posesión con engaño y fuerza [...]”, por lo que es lícito tomar las armas “[...] para sacar de las Españas al intruso Duque de Anjou [...] restituyendo la Corona a la Augustísima Casa de Austria [...]”, porque “[...] indubitable e innegable es el derecho que el Señor Don Carlos de Austria tiene a la Corona de España”.

En cuanto a la acusación que los filipistas hacían a los austracistas sobre su alianza con los infieles (herejes protestantes y el muslim), este mismo folleto austracista añade que el auténtico amigo de los herejes e infieles es Luis XIV y Francia que cuando ha convenido han pactado con ingleses y turcos, mientras que la Casa de Austria siempre ha luchado contra ellos por hacer prevalecer la Religión (religión Católica). Respecto al alineamiento de la Casa de Austria con los herejes, esto se reconoce como un grave pecado pero también como cosa excepcional y legítima, porque muy altos y dignos son los designios de restablecer la verdad y la justicia en Europa. Por eso se acaba aclamando al nuevo Redentor de España: “ven Austria del Austris Paterno, esplendor de Augusta Grandeza [...]”, Sol, Piedra Angular sobre la que “se fundó el Imperio Cristiano”.

Dentro del borbonismo también surgieron críticas contra el filipismo gobernante fomentadas, entre muchas razones, por: la mala marcha de la guerra

⁴¹⁰U.B., Bib. Gen., B-45/2/3, *Sol triunfador de las sombras*, 1703.

europea, los programas de reformatión general, el nuevo sistema gubernativo ejecutivo- jerárquico de Gabinete controlado por los franceses y las nuevas oligarquías “burquesas” españolas, los intentos de finiquitar el sistema de gobierno colegial-polisinodial y desbancar a los Grandes y Títulos de sus puestos y privilegios, y la protesta general de los malcontentos que se incorporaban en masa al austracismo. La crítica austracista, especialmente catalana, supo utilizar todo esto y manipular a su favor los reproches que se vertían los propios grupos filipistas. Todo ello quedó reflejado en una intensa difusión publicitaria. Muchos de los textos fueron copiados y difundidos por austracistas como Serra i Postius. Buen ejemplo son los diálogos entre Don Rodrigo y Doña Perla⁴¹¹:

R.: Que el Rey diziendo amén
a España gobierne bien.

Bien puede ser.

P.: Más que siendo contra Francia
haga cosa de importancia

No pudo ser.

[...]

R.: Que le fuese el Reyno dado
por un prelado

Bien pudo ser.

P.: Más la gracia bautismal
con pecado original

No puede ser.

[...]

R.: Que sin tiempo y algún modo
lo quisiera el gabacho todo

Bien puede ser.

Ante el rearme del discurso austracista -tanto histórico como legal- y ante las victorias militares de los Imperiales, el filipismo se fue replegando en una

⁴¹¹Vid. ALABRÚS, R.M.; *Felip V i l'opinió...*, 141, B.C., ms. 3613, “Papers de

actividad propagandística cada vez más apocada y dividida entre moderados “españolistas” y francófilos. De estos años cabe destacar algunos opúsculos como *Desengaño de ignorantes y remedio de apasionados* que tuvieron inmediata respuesta, por ejemplo en el *Apologético de España contra Francia*⁴¹².

En *Desengaño* encontramos la reafirmación de la legitimidad de Felipe V como rey de España desde todas las vertientes, histórica, política, legislativa, religiosa, moral...: “su derecho está probado y decidido por las más doctas plumas de España [...] autorizado con el Testamento [...] legalizado con su Real firma [de Carlos II] y no apresuradamente, sino con madura consideración, y tenerlo ya consultado muy a tiempo con los mejores Letrados de la Europa y con el Oráculo Sumo de la Iglesia [...]”. Añade el autor que, pese a todo, hay quien insiste en la introducción del archiduque Carlos. Los que esto pretenden estarían equivocados y por ignorancia o pasión no verían la verdad y la justicia, y se avisa de los males que estos ignorantes podían provocar. Aquí se introduce una nueva figuración apocalíptica: “no se puede procurar en la presente coyuntura la introducción del Archiduque, sin que se procure virtualmente, por lo menos lo que se sabe moralmente de cierto, que ha de suceder, que son una inmensidad de males, así corporales como espirituales, la ruina y desolación de España, la división de sus

Serra i Postius”.

⁴¹²UB., Bib. Gen., C-240/6/5-27, *Desengaño de ignorantes y remedio de apasionados*, que en las balanzas de la razón [...] ofrece así la Monarquía de España, como la Religión Católica, a todos los que se precian de verdaderos hijos suyos [...], 1703. B.C., F.B, nº513, *Apologético de España contra Francia*. Al desengaño de ignorantes y remedio de apasionados. Respuesta a *Desengaño de ignorantes y remedio de apasionados*, 1704.

Reynos, y Dominios, la violenta usurpación de las haziendas; la esclaviud de sus naturales; el estupro de las vírgenes; la violación de Religiosas; la violencia de casadas; la muerte de los inocentes; y por consiguiente de sus padres, parientes y amigos: la profanación de los templos: el ultraje de las Imágenes Sagradas, no perdonando a la Reina Soberana de los Ángeles ni al inefable Sacramento de la Eucaristía [...] el furor de la guerra y el pestilente contagio de la Herejía, apenas se hallará quien venga a quedar libre”.

El autor del *Desengaño* también utilizó el argumento pragmático resumiéndolo de forma muy realista: “qué podría seguirse de la resistencia a un tan gran poder, como el de Francia, hallándose España tan abierta a sus ejércitos y teniendo los socorros tan distantes”, la catástrofe y la pérdida de todo, además los Españoles “no toleraran que les venga a poner rey los holandeses [...] no ha de abírsele al Archiduque de par en par las puertas” sin experimentar resistencia. Y añade que el retorno de la Casa de Austria significaría, también, la vuelta a la amistad con Alemania-Austria, Inglaterra y Holanda, que siempre han fallado a España: “Quien acudirá a socorrernos? Aquellos que de ninguna suerte quieren ni pueden? [...] bien pueden servirnos de recuerdo los malos sucesos que con su fatal liga experimentamos [...]” y “[...] lo mal que siempre nos están” sus ligas, “no pudiendo introducir ni conservar el Archiduque sin grande multitud de Hereges” y cuando estos consigan sus propósitos y negocios y beneficios le abandonarán España.

Por su parte el *Apologético* rebate, sin rémoras ni tabúes, uno a uno todos los argumentos filipistas y a partir de ello consolida el discurso austracista: la tiranía y opresión de Luis XIV y Francia tiene a los “españoles oprimidos, y esclavos”. El ejemplo voceado era la situación del Rosellón. Si todo esto no fuese suficiente para el rechazo filipista y el levantamiento contra el Borbón, lo sería la ilegitimidad en que se basa el Testamento; tanto por las exclusiones de las capitulaciones matrimoniales de María Teresa como por la forma en que se hizo y se aprobó: con un rey en su último trance y sin que pudiese meditar adecuadamente la sucesión. Un testamento confeccionado y aclamado en los consejos no en las Cortes e impuesto al moribundo Carlos II. Este último aspecto sería la base jurídica para elaborar toda una teoría austracista sobre el sistema de Estado y gobierno supuestamente propios de España:

“[...] dicho difunto Carlos II no tenía ni pudo tener poder, ni autoridad alguna, para hazer dicho llamamiento y destruir el Decreto privativo; porque esta es propia y privativa del Rey en las Cortes, dicho llamamiento es nulo”. El derecho de reconocer y convenir quien debe suceder y llamar y el derecho de recibir y consentir es “privativamente del Rey en las Cortes”. Las demás naciones no tienen derecho a elegir rey, pero en España el reino “se compone de las ciudades, de voto de los tres brazos, Noble, Eclesiástico y Plebeyo”, y así reunido el reino en las Cortes y “después de examinar si es, o no, conveniente a la República y Religión [...] queda legitimo rey o por el contrario [...] se excluye”. Por lo tanto, la autoridad del rey proviene del reino representado en las Cortes,

siendo primero “la pública utilidad que los intereses particulares de cualquier persona”.

Este discurso también sería utilizado contra el programa reformista del borbonismo francófilo: la paulatina cesación del sistema polisinodial y colegial y la imposición de un único sistema gubernativo de carácter ejecutivo-jerárquico común a toda España, iba contra el sistema constitucionalista-foral español.

En el fondo estamos ante el mismo debate que ya plantearon las Cortes de Valladolid de 1518 en su *Ordenamiento*, punto de arranque para el levantamiento de Las Comunidades⁴¹³: que el rey debía regir de acuerdo con sus súbditos, que no se podía gobernar contra el reino sino con el reino, “pues en verdad nuestro mercenario es [el rey]” y obligado es “por contrato callado a los tener e guardar justicia”. El reino está representado en las Cortes y en los consejos por lo que con ellos y en ellos el rey debía gobernar, siendo el rey para el reino y no el reino para el rey.

El autor del *Apologético* insistiría en este punto: “todas las ciudades, nobles y cabildos son partes materiales del reino, pero lo formal de él consiste en que todas sus partes y miembros estén convocados y juntos en uno [las Cortes], lo qual no se ha executado; ni aunque se executase después de introducido [el rey], sería de valor alguno”, porque cuando “expiró Carlos II espiraron [...] sus virreyes, consejos y justicias [...] espiró toda su autoridad y jurisdicción [...] por lo qual

⁴¹³CORTES DE VALLADOLID; *Ordenamiento*, 1518, texto publicado en Biblioteca Miguel de Cervantes.

todo poder, y autoridad, que el rey tenía participado de la República, para gobernar viviendo; por su muerte se devolvió a su fuente y origen, que es la misma República, a esta tocaba dar providencia”, siendo una cosa “la Monarquía o Reyno [...] y otra los consejos: estos son los Ministros del rey [...] no tienen más autoridad los ministros que la que el rey les da para que le ayuden en el gobierno”, y dado que el rey no tenía autoridad para nombrar sucesor por su estado y porque lo debía hacer en las Cortes, tampoco lo tenían los consejos.

C) PROPAGANDA E INSURRECCIÓN: EL ALZAMIENTO AUSTRACISTA (1704-1705).

En 1704 el horizonte bélico se extendía por Europa y ya estaba rasgando a la sociedad española rompiéndola en dos bandos, austracistas-filipistas, cada vez más irreconciliables y guiados hacia la guerra por la propaganda belicista. El punto de inflexión llegó en marzo de 1704 con la llegada del Archiduque a Lisboa y su llamamiento a los españoles para que se levantasen contra Felipe V. Entre el 6 de marzo y el 23 de junio Carlos III recibió la adhesión de importantes personalidades austracistas españolas tales como el Almirante de Castilla, el Conde de Cardona, el cardenal Alvaro Cienfuegos, el Conde de la Corzana. También de otros personajes del Imperio como el príncipe de Liechtenstein. En la corte de Lisboa también estaba el antiguo virrey de Cataluña Darmstadt junto al Conde Gallaway. Felipe V respondió con la declaración de guerra de 30 de

abril⁴¹⁴. El austracismo empezaría a ver los efectos provechosos de su propaganda a comienzos de verano de 1704 en medio de un contexto político, social y mental - catalán, valenciano y aragonés- cada vez más exaltado. Buena muestra es el ataque anglo-holandés a Barcelona que fue aprovechado por los austracistas para intentar sublevarse.

La flota angloholandesa partió de Lisboa para atacar Cádiz e inquietar las costas de Levante en connivencia con los austracistas españoles periféricos. Darmstadt insistió en que el objetivo de la flota debía ser Barcelona⁴¹⁵. La flota estaba compuesta de 30 barcos de guerra ingleses y 19 holandeses. Y entre tanto en el interior de Cataluña y Valencia los conflictos señoriales entre familias rivales rápidamente se politizaban⁴¹⁶. Como muy bien nos ha dejado descrito el historiador coetáneo Castellví, las familias y amigos fueron separándose y formando partidos, y “esparcióse la voz de que [los Regàs y los Cortada] eran austriacos”, mientras que los Vila y Erm eran filipenses⁴¹⁷. Los microcosmos de los conflictos socioeconómicos y políticos (oligarquización de los consejos municipales, reparto desigual de cargas fiscales y alojamientos, privilegios y derechos fiscales y políticos desiguales, enfrentamientos antiseñoriales...) acabarían confluyendo y mezclándose con la conflictividad política general. En

⁴¹⁴Vid. EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 264 y ss. LEON, V.; *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Aguilar, Madrid, 2003, 61.

⁴¹⁵LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 61-62. KAMEN, H.; *Felipe V, El rey que reinó dos veces*. Temas de Hoy, Madrid, 2000, 55-56.

⁴¹⁶Por ejemplo el choque entre los Vila y Erm y Cortada y Regàs en la plana de Vic.

⁴¹⁷CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 498-500.

este contexto para mayo de 1704 el *lobby* austracista catalán creía estar preparado para una sublevación que tenía como centros principales Barcelona y Vic.

En estas circunstancias el débil virrey de Cataluña, Conde de Palma, fue sustituido por el duro Francisco de Velasco que inició la represión de los austracista y se inmiscuyó en los conflictos locales dándoles carta de naturaleza política. La ocasión fue aprovechada por los agentes de Darmstadt también para inmiscuirse y ofrecer protección a los perseguidos. Similar situación se vivió en la Valencia del virrey Marqués de Villagarcía. Todo ello favoreció la polarización activa de la sociedad catalana y valenciana en dos bandos.

Entre tanto la flota anglo-holandesa continuaba rumbo hacia Barcelona. A la altura de Altea desembarcaron Francisco Trullás e Ignacio Esplugas con la misión de avisar y preparar el levantamiento de Barcelona. Seguidamente en Coll de Balaguer desembarcaron José Sanui y Pau Bosch con misión similar⁴¹⁸. Poco después la armada se situó a 10 leguas de Barcelona⁴¹⁹. El día 22 de mayo Antonio Pons, rector de Vilabella, y Vilana Perlas hicieron llegar carta a Darmstadt informándole de que todo estaba preparado para la sublevación dirigida por Raimundo Vilana Perlás y Narcís Felú de la Peña⁴²⁰. Tras recibir la carta Darmstadt ordenó a la flota poner rumbo a Barcelona⁴²¹. En Castelldefells desembarcaron a Godofredo Gordein que contactó con el Padre Espinás y con Jerónimo Ribas para la sublevación de aquel territorio, y enviaron correos a los

⁴¹⁸*Ibid.*, 445.

⁴¹⁹B.C., F.B. n° 5008, Informe de Darmstadt en Gibraltar el 30 de julio de 1705.

⁴²⁰*Ibid.*

Tres Comunes para tenerlos en inteligencias y preparados para sumarse a la sublevación⁴²².

Mientras, en Barcelona Pedro Careny, carnicero de la Ribera y “hombre de séquito, muy conocido del príncipe [...] tenía mucha representación” entre los barrios de la Ribera⁴²³, pasó a conferir con Antonio de Paguera y Aymeric, Domingo de Paguera y con el veguer Lázaro Gelsen⁴²⁴. Según Castellví “Parera pasó a conferir con los sujetos de la Ribera [...] y halló que solo eran en número de 160”⁴²⁵.

El día 28 mayo la flota enemiga hizo presencia frente a Barcelona y el 29 la armada desembarcó las tropas en el río Besos en número de 2.600 soldados, siguiendo la misma táctica que el ejército francés en 1697⁴²⁶. Sin embargo el ambiente social barcelonés todavía no estaba maduro para la sublevación. Viendo el poco séquito reunido por los conspiradores los Comunes declararon al virrey fidelidad a Felipe V⁴²⁷. El día 30 de mayo Darmstadt envió un ultimátum a los Comunes y al Virrey los cuales rechazaron tajantemente tal amenaza. Con esta respuesta por parte de las instituciones catalanas Darmstadt comenzó a bombardear de la ciudad lanzando unas 50 bombas. Durante la noche Darmstadt

⁴²¹ *Ibid.*

⁴²² CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 446.

⁴²³ *Ibid.*, 446.

⁴²⁴ Cabecilla rosellonés implicado en la guerra de 1674 para devolver Perpiñan a España.

⁴²⁵ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 446.

⁴²⁶ B.C., F.B. n° 5008, Informe de Darmstadt en Gibraltar el 30 de julio de 1705.

⁴²⁷ ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 134-136.

volvió a bombardear lanzando 150 bombas más. Los conjurados utilizaron el bombardeo para intentar hacerse con las puertas del Portal del Ángel y la de San Antonio. Pero las fuerzas del virrey y de los Comunes y de la Ciudad (la Coronela) lograron frustrar tal acción. Ante este fracaso el 1 de junio la flota enemiga optó por retirarse⁴²⁸.

El ambiente socio-político de 1704 todavía no estaba maduro para la guerra civil. La publicística austracista aún tendría que trabajar todo un año para acabar de asentar a Marte en la asamblea mental de los españoles. La primera consecuencia del fracasado ataque de Darmstadt fue facilitar la reacción política del filipismo: el “partido” austracista quedó al descubierto y Velasco, en Cataluña; y Villagarcía, en Valencia; se lanzaron a la represión con múltiples detenciones⁴²⁹. Llevaron acabo destierros⁴³⁰, y la depuración en las instituciones de individuos de más o menos encubierto austracismo⁴³¹. La represión fue un fracaso porque no

⁴²⁸*Ibid.*, 133 y ss. CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 447, 448.

⁴²⁹Destaca la detención de cabecillas austracistas como: Antonio Pons, José Boneu, Francisco Armenter, el franciscano Pablo de Santa María, el veguer Lázaro Gelsen, el Dr. José Durán (abogado), Gabriel Rosinés (notario), Francisco Barata (rector de Premiá), Miguel Gallart (teniente), Antonio de Paguera y Aymeric, Pedro Careny, Francisco Casamitjana, José Durán, Jaime Carrera, Domingo Perera, Rafael Annés, Jerónimo Ribas, Francisco Trullás, Ignacio Esplugas, Gabriel Rosenés, Pablo Tovar, Tomás Ruaix, Miguel Ruaix, Félix Rovira, Narcis Felú de la Peña, Ramón Vilana Perlas, Jacinto Clariana, Rafael Clariana, Juan Kies, Arnaldo Jäger, Juan Figuerola, Tomás Folquer, Juan de Acuña y Tovar, José Llaris, y muchos más. ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 138-141. CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 468-469.

⁴³⁰Diversos jueces de la Real Audiencia de Barcelona fueron desterrados, tales como: Cristobal Potau (a Sarreal), Jerónimo Magarola (a Canovellas), José Moret (a Gerona), Domingo Aguirre (a Mataró). CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 468.

⁴³¹Josep Minguella, Francesc Toda, Placido Copons, Josep Terré, Josep Oliver, Felip Ferran, Francesc Nicolau de Sant Joan, Josep Ignasi Bòria, Josep Bru, Juan Bautista Reverter, Joan Llinàs. TORRAS I RIBÉ, J. M.; *La guerra de successió i els setges de Barcelona (1697-1714)*. Rafael Dalmau, Barcelona, 2001, 103.

consiguió descomponer el “partido” austracista, bien al contrario, sus miembros supieron utilizar la represión para impulsar una intensa campaña propagandista contra el filipismo. Según Castellví, a la altura de 1705 “crecía el odio, al tiempo que se aumentaban los encarcelamientos y el número de los afectos a los austriacos se hacía mayor. Pauta la más perjudicial al rey Felipe”⁴³². El general francés De Quinson también se hizo eco del fracaso de la represión, que gracias a la fuerte propaganda enemiga se convertía en factor que alimentaba el austracismo. La represión de los virreyes Velasco y Villagarcía fue punto de inflexión en el proceso de extensión del austracismo por el interior de Cataluña y Valencia hacia Aragón y diversas zonas de Castilla.

Durante la segunda mitad de 1704 el soporte social al austracismo aumentó entre las élites sociales y políticas catalanas y valencianas y aragonesas e incluso en puntos de Castilla, y entre los eclesiásticos y entre el pueblo llano⁴³³. Con la amplificación del ambiente austracista se extendieron las revueltas que fueron estallando especialmente en Valencia y Cataluña, y los sediciosos fueron acercándose a Barcelona hasta sitiarla con nueva ayuda de la flota anglo-holandesa el 29 agosto de 1705, hasta la capitulación el 9 de octubre de aquel año.

La publicística austracista se hizo eco alborozado del estado de sublevación de importantes cuerpos sociales catalanes y valencianos. La propaganda alentó la capitulación de Barcelona y atizó las brasas de la guerra. Las letrillas fueron de abierta exaltación hacia un Carlos III presentado como legítimo rey, legitimado

⁴³²CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I., 461.

por el pueblo y que venía a restaurar España -amparado por la Divina Providencia- de la mano ejecutora del pueblo catalán. Un Carlos III paladín de la libertad y la justicia frente a opresión filipista, tal como reflejan las siguientes décimas⁴³⁴:

[el mundo entero]
 aclame a Carlos por Rey
 de España, es muy justa ley,
 pues es único heredero;
 [...]
 viva Carlos, Austria viva.

Entre 1704-1705 esta propaganda insistiría en destacar los anhelos populares para la venida de Carlos III a España. Los mayores elogios y euforias publicitarias austracistas llegarían a su punto álgido en 1706-1707, antes de la derrota de Almansa. La propaganda enlazaría los temas en un objetivo unidireccional: la restauración de la Casa de Austria en España. Por ejemplo, la *Sucinta relación* de 1705 centra la esperanza de victoria en la legitimidad, justicia y rectitud de la causa austriaca⁴³⁵: es “patente a todo el mundo su derecho sobre la monarquía de España [...] el testamento que los franceses publicaron por última voluntad del dicho rey” es inválido, “la Agustíssima Casa no podrá pasar por tal perjuicio”, para acabar con la décima que llama a defender la continuidad austriaca:

“fénix de Carlos II
 [...]
 todo el mundo
 con justicia rey te aclama.

⁴³³ ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 129-131 y ss., 144-146 y ss.

⁴³⁴ B.C., ms. 3614, *vid.* ALABRÚS, R.M., *Felip V i l'opinió...*, 146-147.

⁴³⁵ B.C., ms. 3614, *Sucinta relación [...] sobre la sucesión de la Monarquía de España [...] en espera del Serenísimo archiduque*, 1705.

Del entusiasmo de *A la exaltación de Carlos III* (1705) se pasaría a la glorificación de *Goig de Carlos III* (1706) y a loas ardientes al pueblo catalán⁴³⁶. Y se entiende por pueblo de Cataluña a la sociedad austracista catalana. Así lo delataban algunos folletos como *Primicol de las heroicas proesas catalanas en lo siti de Barcelona que posà lo Duch de Anjou* de 1706, donde se narraban los gloriosos triunfos austriacos en clave de laureadas victorias del pueblo catalán y de Cataluña⁴³⁷:

oigan donch ab atenció
[...]
la victoria mes suprema
que han alcançat contra França
las catalanas banderas
en lo any mil set sens y sys.

La publicística austracista también alabaría a su héroe Darmstadt, muerto en la batalla de Monjuic. De sus acciones políticas y militares se harían excelsas glorificaciones. Así lo podemos ver en folletos de 1705 como los *Elogis deguts al Serenissim Senyor Don Enrich Lagreve de Assia, Princep Darmstadt*⁴³⁸. El tono de exaltación se eleva en otros impresos como en las *Coblas hechas a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del serenísimo señor príncipe Armestad* o en *Oración fúnebre, amantes llamas en flamante Pyra [...] para el funeral del ínclito y Serenísimo Señor Don Jorge Langrave de Hassia Darmstad*, este ya de

⁴³⁶*Id.*, F.B. nº 987, 2986.

⁴³⁷*Id.*, F.B. nº5726, *Primicol de las heroicas proesas catalanas en lo siti de Barcelona que posà lo Duch de Anjou* [...], 1706.

⁴³⁸*Id.*, F.B. nº5730, *Elogis deguts al Serenissim Senyor Don Enrich Langreve de Assia, Princep Darmstadt*, 1705.

1706⁴³⁹. En estos dos últimos “cánticos” ya no solo se trataba de ensalzar a Darmstadt y llorar su muerte sino que se pretendía dar al pueblo un ejemplo de entrega a la causa austracista. El expresado llanto por la muerte de Darmstadt es comparable al sacramentado llanto por el fallecimiento de Carlos II. Las *Coblas* hacen un llamamiento al pueblo: “Moradores de Cataluña [...] atended, escuchad que hallareis la más alta tragedia que ningún rey pudo ponderar”. Y de forma versada clama:

llorar y suspirar
 pues falta un príncipe heroico
 que a toda la tierra pudo restaurar
 [...]

 De Portugal a Gibraltar marcha
 y con su industria, y valor singular,
 con pocas horas la gana, y la pone
 a la obediencia del Rey alemán,
 y con valor sin igual
 la defiende de Francia, España,
 y toda su soberbia les hizo humillar.

En *Oración fúnebre*, después de hacer exaltación de la resistencia catalana en las guerras de la década de 1690 contra Francia, al ataque de Barcelona y batalla de Monjuic de 1705, dice:

Soneto,

Que es lo que lloras, triste, y afligida
 Cataluña? Que muestras tanta pena!
 [...]

⁴³⁹*Id.*, F.B. n°5699, *Coblas hechas a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del serenísimo señor príncipe Armestad*, 1705. *Id.*, F.B. n°567, *Oración fúnebre, amantes llamas en flamante Pyra [...] para el funeral del ínclito y Serenísimo Señor Don Jorge Langrave de Hassia Darmstad [...] oración fúnebre que dixo [...] fray Baltasar Oliver [...]*, 1706.

el Príncipe te dejó enriquecida
con la fortuna de no verte agena;
del que monarca austríaco te llena.

Décima,

Per Carlos, Jordi vingué
a restaurar Cataluña;
per Jordi, Carlos empuña
la Corona que ara te.

Para acabar con sublime elogio: “Flamante pirámide de luzes, volcán de trémulas llamas [...] este fue nuestro héroe [...] perla preciosa”. Tonos similares encontraremos en otras muchas loas como *Coplas a la muerte del Príncipe Armastad* o en *Villancicos hechos a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del Serenísimo Señor Dermenstad*, ambas de 1705⁴⁴⁰.

Por su parte la propaganda filipista intentó reaccionar pero se mostró apocada e incapaz de acudir a tapar tantos frentes como se le abrían: la invectiva austracista que aclamaba abiertamente a un nuevo rey y que ridiculizaba un testamento “apellidado Ilegal”, y que escarnecía a Felipe V y a su “gobierno nuevo” de “hombres nuevos”; más los triunfos militares de los aliados en Europa y los ataques de la flota angloholandesa a las costas españolas (desde Vigo a Cádiz, de Barcelona a Gibraltar y de nuevo a Barcelona, con fatales consecuencias).

Ante la situación de derrota borbónica dentro del filipismo se levantó una ola de críticas contra la cábala celante hispano-francesa. En 1704-1705 en el interior

del filipismo se formó un grupo de oposición al círculo que imponía en España un gobierno a la francesa. Sus miembros eran Grandes y Títulos que se veían hostigados y excluidos no solo por la camarilla francesa sino también por los reformistas españoles, muchos de ellos de extracción social bajo noble y “burguesa” que veían en Felipe V y el reformismo francés su oportunidad. La actitud del grupo altonobiliario ante ellos sería doble: algunos se pasaron al austracismo y otros organizarían la oposición dentro del filipismo. Los centros de oposición dentro del filipismo estuvieron en las tertulias de los salones de estos Grandes y Títulos y, especialmente, en la del Conde de Montellano. Por esta tertulia pasaban el Conde de Monterrey, el Duque de Medinaceli, el Marqués de Mejorada y otros muchos Grandes y Títulos de primera fila. De estos salones de tertulia salió un severo ataque a la camarilla francesa y a los reformistas radicales españoles: la cábala hispano-francesa. Sin embargo esta crítica pocas veces fue más allá de subrayar el control que aquel círculo ejercía sobre el rey. Por lo general Felipe V no fue puesto en duda. Buen ejemplo son los *Avisos*⁴⁴¹:

Tiempo es ya, Felipe mío,
de hablar sin ningún recelo,
pues que os trayen engañado
vuestros falsos consejeros.
La verdad siempre os la ocultan,
lo que os conviene os dicen
y os callan su real intento.

⁴⁴⁰*Id.*, F.B. nº7537, *Coplas a la muerte del Príncipe Armastad hechas por una dama de la corte*, 1705. *Id.*, F.B. nº5693, *Villancicos hechos a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del Serenísimo Señor Dermenstad*, 705.

⁴⁴¹*Avisos que da un fiel vasallo a su rey*, vid. EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 120.

El austracismo supo utilizar a su favor la oposición dentro del filipismo con dos objetivos: extender la galofobia y atraer a alguno de los críticos filipistas hacia el austracismo. La crítica austracista no solo se dirigió contra Felipe V también serían objetivos de la invectiva y el dicerio la cábala hispano-francesa de los Ronquillo, Canales, Grimaldo, Velasco... Ursinos, Orry, d'Estrées, Amelot, Grammont... Merece, aquí, especial atención la crítica austracista contra el virrey F. de Velasco. Citamos como ejemplos algunos opúsculos ya conocidos como los *Pronósticos a la navegación de Velasco*, *Invectiva política al gobierno político de don Francisco de Velasco* y *Clamors de Barcelona al tirá govern de Velasco*, todos ellos del año 1705⁴⁴². Éste último folleto versa:

aqueixa vil opresió
[de Velasco y el filipismo]
fins al agost arribà,
quan a vint y dos del mes
ja motjuic assanyalá
esperava al cátala
la robada llibertat
[...]
entra Carlos Tercer
Rey de España (que deu gart)
Com avem menester;
de contento y de plaher
sumament regositjats
claman los de Barcelona
Viva viva eternitats

De aquí se pasaba al vilipendio, al desprecio y al escarnio del filipismo, de los filipistas y de los franceses calificados todos ellos como: *gabachos*, *quintifilips*, *gallispans*, además de *botifler* (filipista catalán) entendido como

⁴⁴²B.C., F.B. n°5667, 3673.

traidor, pérfido y repugnante astroso, tal como reflejan folletos ya del año 1706 como en el citado *Primicol*, en *A los españoles que siguen el partido de la Francia* o en *Los felices sucesos que ha tenido nuestro amado rey*⁴⁴³.

La respuesta de la cabala filipista celante hispano-francesa fue doble: por un lado, acabaría cediendo algunas posiciones (por ejemplo, constituyendo un gobierno con mayoría española y expulsando de la Ursinos); por otro lado, apretando en la crítica al austracismo y en el escarnio de los renegados para dejar al descubierto la mezquindad de sus intereses personales, que llevaban a muchos de esos Grandes y Títulos a pasarse al enemigo. Estos serían expuestos al escarnio público bajo el sambenito de “Traidor”. Los celantes escogieron al Almirante de Castilla como modelo de Traidor y le expusieron a la mofa pública ejemplificadora⁴⁴⁴:

¿Dónde está el Almirante? En Portugal.
 ¿Quién le ha llevado? Su conciencia infiel
 ¿Qué le ha movido? Ver no hacía papel.
 ¿Luego huyó? Y con pretexto desleal.

El grupo de los golondrinos no se quedaría en silencio, desde el exilio se defenderían y atacarían. Tales autodefensas las podemos encontrar en escritos como el *Manifiesto* del Almirante, o las letras de Álvaro Cienfuegos y de Leonardo de Santa Catalina, o el *Memorial histórico* de Benito de la Soledad. La mayoría de

⁴⁴³B.C., F.B. n°5704, *A los españoles que siguen el partido de la Francia contra su legitimo rey y señor Carlos Tercero*, 1706.

⁴⁴⁴*Pregunta el rey en Alcalá a los Grandes por el almirante*, vid. EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 264.

ellos escribirían desde Viena y Lisboa. Especialmente desde esta última ciudad surgieron multitud de relaciones escritas por miembros del grupo del Archiduque.

En el transcurso de 1704-1705 -y dadas la extensión de la guerra en Europa y las sublevaciones austracistas por España- los discursos de carácter político, histórico y legalista darían paso a la munición dialéctica más emotiva y pasional predominando las coplas, sonetos y letrillas ya para alabar como para descalificar. Buenos ejemplos son la filipista carta de *Magdalena la Loca* que tuvo respuesta en la austracista carta de *Marica la Tonta* o la filipista *Relación verdadera* que, después de presentar a Carlos III como una marioneta de los intereses ingleses y holandeses, acaba vitoreando a Felipe V como salvador y consuelo para los males de España⁴⁴⁵:

Que es mi Rey Felipe Quinto
tan animoso, tan Regio,
[...]
España esta tan gustosa,
Que es tan dichoso consuelo.

⁴⁴⁵B.C., F.B. n°7782, *Carta que escribe desde Vitoria Magdalena La Loca al señor Archiduque en que le da algunos consejos como suyos*, 1704. *Id.*, F.B. n°7783, *Carta nueva y respuesta, que da Marica La Tonta a la que escribió Magdalena La Loca al señor Archiduque de Austria*, 1704. *Id.*, F.B. n°7521, *Relación verdadera en que se refiere la embaxada, que [...] enbió el Archiduque de Austria a la muy noble, y muy leal ciudad de Valencia [...] declarase respuesta que dicha noble ciudad le volvió en elogio de nuestro católico rey Felipe V [...]*, 1704.

D) EL CARDENAL PORTOCARRERO ANTE SUS CONTEMPORÁNEOS.

¿Qué dijeron los coetáneos sobre el Cardenal Portocarrero y su labor? Lo primero que debemos comentar es que la publicística que se refiere al Cardenal Portocarrero es muy limitada y se movió desde la apología y la advertencia a la crítica. Es posible identificar tres etapas: la primera comprende desde finales de 1700 a principios de 1701, la segunda abarca el año 1701-1702, y la tercera va de la segunda mitad de 1702 a 1703.

La primera etapa va desde el fallecimiento de Carlos II en 2 de noviembre de 1700 hasta la llegada de Felipe V a España (Irún) en 31 de enero de 1701. En esta etapa Portocarrero consiguió aunar las “diversas voluntades” de España en su favor y sacar adelante la Sucesión. Fue para Portocarrero un breve momento de gloria en el que creyó ser Cisneros. La publicística manifestaba que la sucesión en el Duque de Anjou era la más adecuada conforme a la situación internacional y a las circunstancias y posibilidades de España. El Cardenal Portocarrero había acertado y estaba dirigiendo con diplomacia la Sucesión. De momento se había evitado la guerra. Los folletos y opúsculos coincidían en señalar la responsabilidad que tenía el nuevo gobierno en que todo continuase así y en mantener la estabilidad, la seguridad de España y la asignación acreditada de los puestos y oficios a quienes más en justicia lo merecían. Éstos debían ser los objetivos del Cardenal Portocarrero y de su Junta de Gobierno.

Buen ejemplo de la publicística adulatora hacia Portocarrero es *El deseo regulado por el entendimiento*. Este opúsculo parte del providencialismo divino, como origen de la entrada del rey en los reinos, para acabar situando la responsabilidad del propio mantenimiento y conservación del reino y del rey al propio Felipe V⁴⁴⁶: “siendo Dios por quien reinan los reyes [...] bien se habrá menester el rey [...] no se atreva en adelante a pedir, ni a esperar lo que antes no se hubiere esforçado a merecer [...]”.

Pero la responsabilidad nunca es unipersonal y menos en los príncipes que son los que eligen quienes tienen que obrar el gobierno diario. Estos son los ministros escogidos por el rey. De ahí que la responsabilidad del rey sea doble: la de buen reinar y la de buen escoger a quienes deben gobernar, los ministros; y sobre ellos también recae la responsabilidad de la conservación y acrecentamiento de los reinos:

“Los mayores desconciertos de las Repúblicas proceden de que las materias se desvíen de las personas experimentadas [...]”. Los honores deben darse a los que lo merecen por sus actos y servicios de lo contrario “faltándoles valor intrínseco [...] queda oy tan menoscabado el mayor caudal de las estimaciones y apagado el incentivo de la gloriosa distinción”. Las “mercedes lucrativas” deben darse con equidad, prudencia y justicia como premio y mérito. El rey “para

⁴⁴⁶B.C, F.B. n°3099, *El deseo regulado por el entendimiento*, 1700. Es decir, una cosa es el deseo y otra el entendimiento y la posibilidad. La acción política de Portocarrero dando la Sucesión al Duque Anjou, con las condiciones testamentarias señaladas, era el compendio de estos elementos.

mantener el amor de los vasallos corazones deberá no quitar” pero dar con prudencia y justicia a cada cual lo que merece por sus servicios y dedicación.

Solo así se podrían olvidar las violencias hechas por Luís XIV contra España: “Havíamos declarado muchas veces contra el Cristianísimo [...] que sin la universal Monarquía no bastaban los estados ni los reynos a satisfacerle [...] el mundo de ambicioso le llamaba”, pero hoy ha despreciado “señoríos y reynos para dominar dentro de las almas”, sus súbditos se tienen por dichosos “y le veneran todos y con especialidad los españoles”, reconociendo el “gran beneficio que renazca esta Monarquía en la persona de su nieto”, en vez de conquistarla y sojuzgarla.

El autor de este opúsculo terminaba aclamando: “que resplandezca el gobierno más glorioso en la grande congregación de estados y reinos de que se compone la Monarquía Española; pero necesitando para esto de los espíritus auxiliares de los ministros, pues no pudiendo ningun rey [...] comprehenderlo todo con su ciencia ni abarcarlos con su fatiga”, necesita de ellos, de los más sabios y que más lo merecen, reemplazando “las desigualdades del nacer, por el mérito de obrar”. Era una calara apuesta por la reforma política.

En este punto volvemos a encontrarnos con la vieja polémica y tensión entre Continuidad, Reforma y Cambio. En la apuesta renovadora podemos encontrar la mano del filipismo reformista que todavía no se atrevía a pedir abiertamente el derribo de las estructuras políticas austriacas. Por eso hablaba del “Deseo” pero “regulado por el entendimiento” porque todavía no había llegado el momento de

rechazar las estructuras austracistas. Primero era asentar la paz y la estabilidad de España y de la nueva dinastía, y que todo se mantuviese todo conforme al Testamento. Esto también lo pedían los austracistas. De tal modo filipistas y austracistas loaban la labor de Portocarrero. Pero mientras el filipismo reformista pedía una lectura testamentaria de corte reformista el austracismo demandaba una lectura conservadora.

El filipismo reformista publicaba sus alabanzas a Portocarrero en base a esperanzas reformistas que diesen alivio a la Monarquía de la mano de tan gran gobernante⁴⁴⁷:

Octava

Estas que el torpe buelo de mi pluma,
líneas que a el viento jira reverente,
trunfo aplaudan, que eterno se presuma,
si en tu zelo, señor, vive prudente:
Y pues de encono a paz (distancia suma)
uniste dos naciones sabiamente,
que a tu birreta ciña ansioso quiero!

Por este camino las apologías llegaron a presentar al Cardenal Portocarrero como el esperado consuelo de España: el nuevo Cisneros, único capaz de llevar a buen puerto todo el proceso sucesorio. En *Solemne fiesta y humilde hazimientto de gracias* se decía⁴⁴⁸: “Con la noticia de la muerte del señor rey Carlos II [...] quedaron estos pobres cautivos en el último desconsuelo, habiendo perdido no

⁴⁴⁷B.C., F.B. n°3082, *Al Emmo Señor Don Luis Manuel Fernández Portocarrero Cardenal Arçobispo de Toledo, Gobernador de España*, 1700.

⁴⁴⁸*Id.*, F.B. n°2894, *Solemne fiesta y humilde hazimientto de gracias que rindieron a Dios los cautivos españoles de Mequínez con la noticia de la general proclamación y sucesión feliz... de España del señor rey Felipe V, a 15 de mayo de 1701*.

solo un rey [...] sino un Padre...”, pero por la mano de la Iglesia, del “Eminentísimo Señor Cardenal Portocarrero y don Antonio Ubilla, grandes protectores de la necesidades [...] llegó la nueva alegre del nombrado sucesor”, vaticinando la restauración de España y la liberación de los cautivos.

Por su parte Juan Felix de Granada y Feixó decía de Portocarrero⁴⁴⁹:

Romance

En triste lóbrega noche,
de Carlos la Hermosa Luna.
Si llegó a la infausta corte
el día que maña seña,
en una vida la muerte
robó el aliento de muchas,
[...]
si triste y medroso el vulgo,
al mirar la corte viuda,
sin lamentarse se quexa,
y sin quejarse se angustia.
Si todo horrores el cielo,
la noche toda amarguras
[...]
en ti, ó Gran Portocarrero
para iguales amarguras,
inescrutables alivios
la Providencia estimula.
Jamás se miró en la Corte
tranquilidad más segura,
y aún hasta el dolor la quexa
estuvo en el pecho muda.
Purpúreo Atlante de España,
en esa ciencia profunda,
la Corona halló descanso,
y los vasallos ventura.
Porque a monarca tan grande,
quién ay que le sustituya,
sino Filipo, aquel Nieto
del Padre de la Fortuna.

⁴⁴⁹*Id.* F.B. n° 3082.

Como una flamante antorcha,
 brilla todo lo que alumbra,
 y aún se encienden las distancias
 en reflexiones segundas
 [...]

O! vuele el tiempo y los días
 de su arrobada España,
 [...]

y en tanto, Señor, tu Zelo,
 blasón de piedras tuyas,
 si puede hazerte más grande,
 se iguale con tu cordura.

1700-1701 es, por tanto, el año de gloria para un Portocarrero presentado por el filipismo y el austracismo como el nuevo Cisneros que España necesitaba para hacer realidad la paz -interna e internacional- mediante un equilibrio estamental amplio, y para la continuidad reformada del Estado de los Austrias sin los Austrias con los Borbones. Este era el “modelo Portocarrero”.

La segunda etapa sobre la imagen del Cardenal Portocarrero abarca el proceso de Cortes que fue del 12 de octubre de 1701, día en que se abrieron las Cortes de Cataluña, hasta el 17 de junio de 1702 en que se concluyeron las Cortes de Aragón. Durante esta segunda etapa el Cardenal mantuvo el apoyo general gracias al fructífero proceso de Cortes, pero también gracias a que Felipe V fue a guerrear a Italia. Con el rey fuera de España Portocarrero continuó gobernando, moderó las reclamaciones de los “partidos” y contuvo las banderías políticas. Pero también hay que tener en cuenta que Luís XIV y sus legados “ministros” en España no consideraron oportuno cambiar súbitamente la línea gubernativa estando el rey fuera de España. La sociedad española temió que esto sucediese de ahí que, ya a lo largo de 1702, en la publicística surgiesen importantes “avisos” a

Portocarrero para que no desistiese en su línea política y que sujetase a los legados franceses.

Por parte filipista los “avisos” a Portocarrero provinieron del reformismo más radical, demandando reformas inmediatas a ejemplo francés. Por parte austracista la crítica hacia Portocarrero hacía referencia a las malas experiencias pasadas con Francia, a las guerras que Luís XIV había hecho contra Cataluña y España. No se entendía cómo el gran enemigo de España podía ser ahora el gran aliado. Se mostraba una gran desconfianza hacia los Borbones por eso se insistía en el escrupuloso cumplimiento de los acuerdos de Cortes. Desde esta orilla austracista se pedía que nada cambiase, que todo permaneciese igual: Continuidad y Conservación, no Reforma ni Cambio. En este punto el austracismo hizo notar ya su malestar: tanto por la influencia de los legados franceses en la corte -que componían una nueva camarilla privilegiada y consentida-, como por el tipo de gobierno reformista y a la francesa que poco a poco se estaba implantando.

Los folletos de corte austracista exponían la crítica a modo de pregunta: ¿hasta qué punto el rey obró con libertad y sin restricción -habida cuenta de su enfermedad y de los que le rodean- cuando dio a Portocarrero el encargo de Gobernar? En *Copia verídica de la grave enfermedad* se respondía a esta pregunta: “se vio obligado su Majestad a señalar el Decretó en que dexó nombrado al Señor Cardenal Portocarrero por su Lugar-Teniente y Gobernador absoluto”⁴⁵⁰. Por lo tanto: ¿un Cardenal que quería emular a Cisneros o a

⁴⁵⁰U.B., Bib. Gen, C-240/6/5-29, *Copia verídica de la grave enfermedad*,

Richelieu? Si la respuesta era que Carlos II no había obrado libremente sino coaccionado y presionado para dar la Gobernación a Portocarrero, ¿podía haber sucedido lo mismo con el Testamento? Esta actitud coincide con los primeros intentos de recusación del austracismo hacia Felipe V, tales como la citada *Respuesta apologética a la escandalosa, inicua e injuriosa epístola familiar y suasoria*; y con los primeros ataques anglo-holandeses a las costas españolas (en junio, Cádiz; y, en septiembre, Vigo). Para diciembre de 1702 Felipe V, animoso combatiente en Italia, volvía a entrar en Barcelona entre inmensas demostraciones de alegrías oficial y popular. Sin embargo por debajo de estos júbilos gozosos el austracismo había conseguido sembrar la semilla de la duda sobre la legalidad testamentaria. A partir de entonces el austracismo solo tenía que hacerla germinar esta semilla.

La tercera etapa se abre con la llegada de Felipe V a España (Barcelona) en 20 de diciembre de 1702 y llega hasta junio de 1703, en que Portocarrero abandona el Consejo de Estado y se retira a su sede de Toledo para meditar sobre el futuro de España: su pase al austracismo. Esta tercera fase supone el paso del “aviso” a la crítica y de la crítica al rechazo al Cardenal Portocarrero. Y en esto coincidirían tanto el filipismo como el austracismo.

Dentro del filipismo encontraríamos dos tendencias: los “españolistas” y los reformistas afrancesados. Desde el filipismo antifrancés se criticó a Portocarrero

lamentable muerte, y tiernas cláusulas del Testamento de Nuestro Católico Monarca Don Carlos II, Rey de las Españas, que Dios goce, 1701.

por⁴⁵¹: la debilidad de los apoyos en que basaba su gobierno, llevándolo a la deriva según el viento que más fuerte soprase -y este solía ser francés-, así como por la incapacidad personal del propio Cardenal. Por eso todo estaba atascado y nada se resolvía: “Nuestro gobierno es un gobierno extraño: un rey mudo, un Cardenal sordo, un presidente de Castilla que no tiene ningún poder y un embajador francés que carece de voluntad”. Entonces, ¿quién gobernaba?: Luís XIV. Desde el filipismo más reformista, la cábala hispano-francesa, surgieron quejas por la falta de reformas que diesen entrada a “nuevos hombres” con nuevas ideas, así como por el endeble “gobierno Portocarrero” que no se atrevía a emprender un nuevo rumbo. Era un Cardenal que fundamentaba su “razón de Estado” en otorgar mercedes y privilegios a unos y a otros para tener a todos contentos, siendo ésta la mejor forma de tener a todos indispuestos. Insistía la Cábala que cerrados los procesos de Cortes y con una reina en España ya no había motivo para mantener al endeble Portocarrero en la gobernación. Uno de los primeros en abrir este fuego crítico filipista fue el Marqués de Salmerón ya en 1701. En *A efectos rendidos y retrato de un buen ministro*, decía Salmerón⁴⁵²:

[Carlos II] “temió más su virtud el mandar que el morir pues lo primero lo transigió siempre a impulso ageno [...] el que se vio luchar valerosamente con la muerte [...] fue tímido en resolver los despachos”. Sobre los gobiernos de Portocarrero decía: diestro piloto se necesita “al timón de la naufragante nave de

⁴⁵¹Vid. EGIDO LÓPEZ, T.: *Opinión pública...*, 102.

⁴⁵²U.P.F., (IHJVV); “Varios papeles curiosos”, 1720zL52, *A Efectos rendidos y retrato de un buen ministro a [...] don Felipe V*, 1701.

esta Monarquía Española [...] fluctuando en los escollos de la negligencia no por falta de marineros”, y ocurría que el gobierno se daba a los más incompetentes. Sobre Felipe V afirmaba que ahora un rey valiente en resolución y joven está al frente de la mayor Monarquía, “habrá quien querrá oponerse al luminoso sol”, pero el sol con sus rayos sabrá desbaratarlos. Pero para todo ello (salvar del naufragio a la Monarquía y desbaratar a los que la intentan hundir) se deben escoger ministros entre “los beneméritos, justos y desprendidos”, que deberán acabar con las venalidades y obligados, y deberá “reinar imperando en los corazones y en los reinos”. Esto es, acabar con el sistema camarillesco que había caracterizado el reinado de Carlos II, eliminar a Portocarrero y dar entrada a nuevas gentes. Esto es, Reforma.

El reproche a Portocarrero también lo ejercieron los legados y asesores franceses de Felipe V, tales como Louville o Grammont: por los miramientos del Cardenal hacia los austracistas, por las leves medidas reformistas que más bien eran maquillaje superfluo. Entendían que había llegado el momento de que Felipe V expulsase a Portocarrero, y que implantase un gobierno a la francesa bajo la orientación de Luís XIV y administrado por los franceses y los españoles más claramente reformadores. Los ministros franceses también dieron cumplida cuenta de la caricatura panfletaria que sobre Felipe V corría desde 1701. Felipe V era presentado en los panfletos madrileños como un títere y criatura cándida en manos

del Cardenal Portocarrero, tal como reflejan estas estrofas⁴⁵³:

Anda, niño, anda,
porque el Cardenal lo manda

La acción propagandística de la Cábala hispano-francesa pronto dio buenos resultados. Con la llegada de una nueva “fuerza francesa” encabezada por el embajador Grammont (y después Amelot) las cosas empezaban a cambiar. Estos ministros franceses pusieron las bases de lo que acabaría siendo una nueva planta política para España, y dirigieron sus dardos contra todos aquellos que pudiesen ser un obstáculo, incluso atacaron a la Reina y a su consejera Ursinos. El propio Grammont llegó a escribir a Luis XIV afirmando que “tengo que establecer, de una vez por todas, que, mientras el rey tenga reina, no será más que un niño de seis años y nunca un hombre”⁴⁵⁴. Este triunfo francés provocaría dos movimientos: en el borbonismo progresaría la cohesión del filipismo antifrancés mientras en el austracismo ganarían la partida el radicalismo belicista.

Por lo tanto la cesura y el reproche a Portocarrero eclosionó en 1703 coincidiendo con la victoria de los reformistas más celantes, partidarios del modelo francés. Esto provocó el fracaso de la “media-vía” política planteada por Portocarrero, la imposición de un camino reformista que llevaría hacia una Nueva Planta y el pase del Cardenal Primado al austracismo. Y de esto se derivaron otras consecuencias, principalmente el desgarró entre felipismo y austracismo. Buen ejemplo de este radical antagonismo es el folleto austracista *Sol triunfador de las*

⁴⁵³Louville a Torcy, 30 de marzo de 1701, *vid.* EGIDO LÓPEZ, T.: *Opinión pública...*,121.

*sombras*⁴⁵⁵: “Dime, verdadero padre de las mentiras, cómo te atreves a decir: que el Testamento en que nuestro difunto rey, y Señor Don Carlos II, llamó a la Corona de España al Duque de Anjou, fue consultado en Roma y en los consejos de España? Quando solos Portocarrero, y Arias, contra todas las leyes, apoderándose tiránicamente del Rey, y de su Palacio, negaron la entrada a todos [...]”.

De tal modo, desde mediados de 1704 un profundo foso acabó por separar a dos mundos ya irreconciliables y preparados para hacerse la guerra.

II. MARTE Y FELIPE V “EL ANIMOSO”, 1705-1714.

A) LA FASE BÉLICA DE 1705-1707.

Para 1705-1706, fecha ya de guerra civil, es muy difícil encontrar reflexiones políticas más o menos argumentadas aunque algunas podemos hallar, eso sí muy llenas de pasión. Los temas principales de estos opúsculos son recurrentes: la legitimidad/ilegitimidad de ambos reyes, la legalidad/ilegalidad del Testamento, los objetivos de uno y otro bando, libertad *vs* esclavitud. No hay por lo tanto temas nuevos en estos ensayos. Buenos ejemplos los encontramos en *Juicio de la*

⁴⁵⁴*Ibid.*, 121, Grammot a Luis XIV, 22 de enero de 1703.

⁴⁵⁵U.B., Bib.Gen., B-45/2/3 *Sol triunfador de las sombras*, 1703.

Europa y en *Malicia disfrazada*⁴⁵⁶. El primero un es opúsculo austracista y gira sobre el argumento de la gran causa común, la Libertad, que une a toda Europa contra los perversos designios de Francia, el dominio y la esclavitud; por lo que el objetivo de esta alianza sería “reducir a la Francia a tal estado que no pueda más ofender [...]”. Por su parte, *La Malicia disfrazada* es un folleto filipista que se centra en denunciar los objetivos de la “turva de Hereges”: destruir la Monarquía Española, arruinar sus reinos y apoderarse su comercio; contra todo ello “lidiará el siempre animoso y siempre invencible Felipe V”.

Citemos por último el folleto, también filipista, *Academia Política* donde se define la instauración de la Casa de Austria como una etapa de quebranto de las tradiciones españolas. Aquí a Carlos V se le etiqueta como un rey saqueador de los reinos de España. Por el contrario, la implantación de la Casa de Borbón y de Felipe V se muestra como una etapa de mesura y como un rey honesto⁴⁵⁷:

(hablan Leonor, Pampinea y Lucrecia): “(dixo Leonor) [...] si finalmente leyeran las historias, reconocieran cuantas penalidades, y opresiones padeció España en la entrada de la Casa de Austria a sus dominios y no desconfiaran de los sucesos presentes [...] (Pampinea) ni lo quieren oír, atribuyéndolo a ficción [...] En este tiempo entró en estos reinos la Casa de Austria, por Felipe I [...] que duró muy poco y menos aún reinó [...] dio bastantes anuncios a nuestro sentimiento en

⁴⁵⁶B.C., F.B. n°512, *Juicio de la Europa en la gran causa de la libertad común, por las razones que tiene Leopoldo I Emperador de los Romanos sobre la Monarquía de España*, Barcelona, imp. Rafael de Figueró, 1703. *Id.*, F.B. n°3104, *La Malicia disfrazada y el desengaño manifiesto por el tribunal de la razón en la sala de la justicia*, 1703.

⁴⁵⁷*Ibid.*, F.B. n°3106, *Academia política*, 1704.

los dos efectos de discordia y prodigalidad; aquella por la que sin razón tuvo con su suegro el Rey Católico y ésta, por lo mucho que dio, vendió y enajenó de la Corona y del Patrimonio Real [...] ¿qué razón tuvieron los españoles para quejarse en los principios d la Casa de Austria y cuál es la que les mueve, para no estar gustosos con la de Borbón?. En aquella ocasión se quejaban de Carlos V porque trajo a España por Ministros de Gabinete a Monsieur de Croy, flamenco, a quien hizo arzobispo de Toledo, en perjuicio de hombres más beneméritos y naturales [...] lamentábanse de que con tanta iniquidad y simonía se vendiesen los puestos y gobiernos, así eclesiásticos como seculares [...] pues vamos a registrar si en la ocasión presente tenemos un francés arzobispo de Toledo, otro gobernador de los reinos, otros que sean, y ocupen puestos de Gran Canciller, Mayordomo y Caballerízo Mayor y otro que con la facultad de primer ministro robe [...] Nada de esto se ve, ni se oyó (respondió Leonor) [...] bien lo hubieran cacareado ya los malcontentos y enemigos de la patria que nos han quebrado la cabeza con manifiestos y papelones. Antes bien (dixo Lucrecia) se cerro la puerta a aquel genero de beneficios que en la era pasada estableció la necesidad y la codicia”.

En este marco apareció la imagen popular de Felipe V como el primer rey que desde Carlos V salía guerrear e intervenía en la batalla. Las campañas de Italia y de Extremadura fomentaron la imagen de un Felipe V “Animoso”. Esta imagen había aparecido en 1703, por ejemplo la encontramos en el folleto *Malicia disfrazada*, que se centra en denunciar los verdaderos objetivos que tenía de la “turva de Hereges” -Holanda, Inglaterra, algunos príncipes alemanes, los

holandeses- bajo la protección del Emperador: destruir la Monarquía Española, arruinar sus reinos y apoderarse su comercio. Y añade este folleto, contra todo ello “lidiará el siempre animoso y siempre invencible Felipe V”⁴⁵⁸. El calificativo volvería a repetirse durante 1704 en la misma línea. Así lo vemos, por ejemplo, en *Relación verdadera* donde se contraponen el coraje de Felipe V, apoyado por todos los españoles; a la cobardía del Archiduque, que mal aconsejado por unos pocos es mantenido en el desatino de pretender lo que no le corresponde⁴⁵⁹:

Le juraron en Viena
con título de tercero
sin mirar, que en tercio, y quinto,
es Felipe el Heredero.

[...]

Como un príncipe salió,
imperioso del imperio,
y se pasó a Inglaterra,
que es centro de Lutero.

[...]

contábanle que en España
había mil mal contentos,
sin contarle que millones
de Leales son su freno.

[...]

tomó luego a Gibraltar,
y aún juzgo que se la dieron,

[...]

Pasóse después a Denia;
pero poco estuvo dentro,
temiendo que a la salida
se ofreciese algún tropiezo

[...]

⁴⁵⁸B.C., F.B. nº3104, *La Malicia disfrazada y el desengaño manifiesto por el tribunal de la razón en la sala de la justicia*, 1703.

⁴⁵⁹*Id.*, F.B. nº7521, *Relación verdadera en que se refiere la embaxada, que [...] enbió el Archiduque de Austria a la muy noble, y muy leal ciudad de Valencia [...] declarase respuesta que dicha noble ciudad le volvió en elogio de nuestro católico rey Felipe V [...]*, 1704.

más el Arhiduque de Ausria
siempre su Tema siguiendo,
sin embargo se presume
Rey del Español Imperio.

[...]

si en Viena le juraron,
allá se puede estar quieto,
que en España ya juramos
al grande Rey que tenemos

[...]

que es mi Rey Felipe Quinto,
tan animoso, tan Regio,

[...]

España esta tan gustosa,
que es tan dichoso consuelo,
son los malcontentos pocos,
pero muchos los contentos.

La imagen de “El Animoso” se repite en otros opúsculos de este año 1704. Por ejemplo en la *Academia Política* donde se compara la instauración de la Casa de Austria y Carlos V, entendidos como una etapa de quebranto y como un rey saqueador de los reinos de España, con la implantación de la Casa de Borbón y Felipe V, entendidos como una etapa de mesura y como un rey honesto⁴⁶⁰. La cita donde aparece el epíteto es la siguiente: es de la Corte “el mayor Monarca de el Orbe”, siendo el mas digno “de las Españas, el Gran Felipe V El Animoso”, dispuesto a aniquilar tantas “diabólicas invenciones, que se divulgan por Madrid” (en referencia al supuesto desastre de la campaña de Portugal y a las presuntas arbitrariedades y excesos de los ejércitos y ministros franceses). Por otro lado, para historiadores como García Cárcel sería Vicente Bacallar, con sus *Comentarios de la guerra de España*, quien extendería la imagen de “El

⁴⁶⁰B.C., F.B. n°3106, *Academia política*, 1704.

Animoso” aplicada a Felipe V por su capacidad de reponerse a las desgracias, y entre todas ellas una de las grandes tribulaciones fue el fracasado intento de recuperar Barcelona en 1706⁴⁶¹.

Ciertamente entre 1705 y 1714 la evolución de la imagen de Felipe V fue al ritmo de las campañas de propaganda de guerra filipista y austracista. Estas campañas fueron fedatarias de la correlación de fuerzas en guerra tanto entre los dos bloques combatientes como entre los bandos internos en cada bloque. Entre 1705 y 1706, con la caída de Barcelona y Valencia y la ocupación de Madrid o la extensión del levantamiento en casi toda la Corona de Aragón, las voces filipistas quedarían turbadas y casi enmudecidas. En 1707, a partir de la victoria borbónica de Almansa, la opinión profilipista experimentaría un adelanto y rearme tanto en Castilla como en Aragón, Valencia y Cataluña. Paralelamente la prédica austracista pasaría de la euforia de 1705-1706 al abatimiento entre 1707 y 1710. Este último año sería ocasión para intentar recuperar la esperanza (segunda toma de Madrid). Espejismo austracista que daría paso al desconcierto de 1711 por la marcha de Carlos III a Viena. Su elección era clara y pública: desdeñaba España y escogía el imperio austriaco. A partir de entonces sería el Emperador Carlos VI. Esto dio coraje al filipismo catalán. El golpe definitivo lo daría el Tratado de Utrecht, momento en que la publicística austracista insistiría en la necesidad de una paz digna. Sin embargo la continuada derrota llevó a una parte del austracismo al discurso resistencialista. Sería ésta una diatriba muy radical que

⁴⁶¹GARCIA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 73.

acabaría imponiéndose y conduciendo a los restos del austracismo barcelonés a la inmolación.

En la fase bélica de 1705-1706, la propaganda austracista ensordecía cualquier intento de réplica filipista. A parte de Darmstadt -convertido en héroe mítico- Carlos III era la figura clave de la temática austracista, eje de la exaltación, símbolo memorable de la restauración foral que se equiparaba a la lucha por la libertad. Las *Coblas a la destijada vinguda* hablan de la venida del Archiduque como la llegada de la Liberación⁴⁶²:

Si la amable llibertat
antes haviam perdut
alegrémonos, que ja Carlos
nos ha tret de esclavitu.

Como tal símbolo de libertad y fueros, la publicística austracista llegó a presentar al Archiduque en unidad intrínseca con el pueblo catalán -dos caras de una misma moneda- tal como se ofrece en *A la Real Majestad de Carlos III*, proponiendo hacer extensiva esta unidad al resto de España⁴⁶³:

el valor dels catalans
unit a la casa de austria
es per conquistar un mon
quant mes pera tola Espanya.

(un tercero)
Ve vuy a regnarla,
que tindrem en sa persona
la trinitat figurada.

[...]
pensaban los francesos

⁴⁶²*Coblas a la desitjada vinguda de nostre Rey y Senyor Carlos III*, 1706, B.C., F.B., n°5678.

⁴⁶³*A la Real Majestad de Carlos III*, 1705, B.C., F.B., n°5676.

comprar molt varata Espanya
 mes beu pagaran a CAR-
 -Los francesos en Espanya.

Recordemos que hay otras exaltaciones de Carlos III como las citadas *A la exaltación de Carlos III* (1705) y *Goig de Carlos III* (1706)⁴⁶⁴. Era todo un ambiente una sensación de que nada habría sido posible sin la voluntad y la osada decisión del pueblo catalán⁴⁶⁵: ni el adorado Archiduque ni las armas aliadas serían las restauradoras de la legitimidad y la continuidad austríaca, sino el pueblo de Cataluña. Así lo delataban algunos folletos, como en el citado *Primicol*.

Dentro de este ambiente de euforia austracista debo insistir en el desarrollo de la xenofobia contra los franceses y sus aliados españoles. Ya he referido algunos epítetos como el de *gabacho* y gallo-gallina, gallispano y el de botifler. En *Primicol* se dice:

com voliau temerosos
 gallispans de mala mena
 que un rey de tanta bondat
 com es lo que vuy governa
 quedás en mig el carrer?
 [...]
 desenganyevos
 vistas tantas maravellas,
 y si no feu aviar,
 prest vos veureu en Galera.

Y en *A los españoles que siguen el partido de la Francia* se insiste⁴⁶⁶:

Direis que vino a reinar

⁴⁶⁴B.C., F.B., nº 987, 2986.

⁴⁶⁵En realidadabría que haber dicho “los catalanes austracistas”, sin embargo se reemplazaba la parte por el todo.

⁴⁶⁶*A los españoles que siguen el partido de la Francia contra su legitimo rey y señor Carlos Tercero*, 1706, B.C., F.B., nº5704.

A España la flor hermosa
 de la Galia a quien forzosa
 lealtad se a de guardar,
 jurada sin reparar,
 que es un engaño y ficción
 [...]
 lograis por tanto el renombre
 Gal-hispanos de embaidores
 A vuestra patria sois traidores.

Los felices sucesos son buen ejemplo de la imagen del orgulloso gallo tornado en cobarde gallina. Frente a esta cobardía filipista-francesa se resaltaba el valor y la fidelidad catalana a Carlos III que, si bien representa la liberación del yugo francés, a Cataluña debía sus triunfos⁴⁶⁷:

si gallos orgulloso
 entrando cacareaban,
 quedaron hechos gallinas,
 batiendo al suelo las alas.
 [...]
 la Casa de Austria
 es legitima heredera
 de esta corona usurpada
 [...]
 en lealtades consagra
 Cataluña oy su valor
 por defensa de su causa.
 [...]
 Carlos III y Cataluña luchan
 por restaurar la justicia
 y verse libre de la cadena pesada,
 con que del yugo francés
 la esclavitud arrastrava.
 [...]
 Vivid Carlos III
 y al filo de vuestra espada,
 se desplomen edificios,
 de soberbias gallicanas

⁴⁶⁷*De los felices sucesos que ha tenido nuestro amado rey [...] Carlos Tercero en este Principado de Cataluña*, 1706, B.C., F.B., nº5695.

[...]
 mientras Cataluña atenta,
 [...]
 os llama, adora y venera,
 Padre, Señor y Monarca.

El término sobre el cual merece la pena insistir es el de *botifler*. No solo fue utilizado como sinónimo de traidor sino también como sinónimo de mal catalán y de anticatalán, frente a los *austracistas*, como supuestos buenos y verdaderos catalanes. Todo ello dentro del discurso general de exaltación de una supuesta contumaz y victoriosa Cataluña (entendida como un único ente totalizador austracista, dado que los catalanes filipistas serían considerados traidores, desafectos a Cataluña, y no merecerían ser catalanes) que se supuestamente se batía en la defensa de la libertad, de sus constituciones y privilegios -y de España- contra el yugo francés y contra Castilla. Así lo podemos ver en *Relox de las lamentaciones*⁴⁶⁸:

Llora muy triste la Francia;
 lamentando su fortuna,
 y dando el relox la una,
 dize, con gran vigilancia,
 ay miseria de mi
 ay infeliz,
 que mis castillos quedarán ceniza.
 [...]
 llora con muy triste llanto
 ser la guerra el teatro
 y dando el Relox las quatro
 dize, con terror y espanto,
 ay de mi,
 ay impía Francia,
 de tu ruhina fatal

⁴⁶⁸*Relox de las lamentaciones, suspiros, y ayes que haze la Francia al ver, que Carlos Tercero de Austria [...] es rey de España*, 1706, B.C., F.B., n°5694.

llegó ya el día
 [...]
 ay miseria de mi,
 ay que aprieto
 que ya sacan de España
 a mi nieto.
 [...]
 Francia llora, que a tu llanto
 rehirá fiel Cataluña,
 al ver, rendirá la Gascuña
 nuestro rey Carlos, tus espantos,
 Castilla dirá entre tanto,
 ingrata fuy, ya lo sé.
 Solo contenta estaré
 Carlos si me das perdón,
 olvidando yo al Borbón,
 rey, que en mi intruso fue,
 y aclamaré después por grande hazaña,
 Viva CARLOS TERCERO REY de España.

Este tipo de discurso lo vamos a ver más definido y centrado en *Ecos de la verdad* y en *Afectos barceloneses*⁴⁶⁹. En el primero se exalta la supuesta entrega incondicional del pueblo catalán a Carlos III y del supuesto compromiso con la causa de la Casa de Austria nacida de los afectos corazones catalanes. En este folleto se insiste en que todo el pueblo catalán participaba y colabora en la Causa con lo que podía: “Los Comunes vaciaban sus Erarios, la Nobleza y otros particulares alargaron su plata, y los Gremios copiosos donativos” dieron. En el segundo hace un repaso a los diversos estamentos catalanes, todos identificados con la causa austracista, y con el rey Carlos III. Por su parte en *Doctrina catalana* se insiste en que Carlos III debería tener presente que reinaba gracias al valor de

⁴⁶⁹*Ecos de la verdad en siete diálogos y Afectos barceloneses*, B.C., F.B., nº7543, 2997, año 1707, *vid.* ALABRÚS, R.M.; *Felip V i l'opinió...*, 221.

los catalanes y que los dos cuerpos -el rey y el pueblo- estaban unidos por mutua y querida obligación. Este sería uno de los principales ejes del discurso ideológico desde el año 1706-1707 hasta la “deserción” de Carlos a favor del Imperio. Por otro lado, no se contraponen Cataluña a España ni Cataluña a Castilla⁴⁷⁰:

Tot bon cathala
 es molt obligat
 a tenir affició,
 de tot son cor,
 A Carlos Tercer
 lo nostre rey,
 que en esta terra,
 volgué venir,
 per nos redemir
 de la captivitat
 del francés malvat.

[...]

Barcelona,
 el regne la millor clau
 y quan veuen que regnau
 diuen tots enora bona

Otro de los puntos del discurso ideológico austracista fue desmentir que la instauración borbónica fue causa justa porque en realidad sería engaño y artimaña injusta, tal como se dice en *Escudo de fidias*: nulidad del testamento y de la sucesión; nulidad, pues, también del juramento⁴⁷¹: “assentada la nulidad de la sucesión, se sigue la nulidad del testamento, homenaje y ligio” por lo que “obediencia no puede darse a lo que desde el principio fue nulo”. Esto es, nulidad de origen de todo lo actuado y acaecido desde 1700. También desmiente las

⁴⁷⁰*Doctrina catalana de un deixeble*, 1705, B.C., F.B., nº5707.

⁴⁷¹*Escudo de fidias, Mordaza de Nemesis y luz, para el desengañador engañado*, 1706, B.C., F.B., nº 9561.

concesiones de Francia ante el Testamento, denunciando que sus verdaderas pretensiones son “no dar rey a España sino en lugar de provincia de Francia”. El autor arremete contra agarrotamiento en que, según él, parecía estar España: “Paralíticos de España, parece que teneys los sentidos paralicados [...] y la razón sepultada [...] levántate España caída”.

Debo insistir en que el llamamiento que realizaban los coetáneos austracistas era a toda España, para que tome ejemplo de la fidelidad catalana: “Tomad exemplo de Cataluña” decía el *Escudo*. Por lo tanto no hay enfrentamiento Castilla-Cataluña ni contraposición Cataluña-España. La lucha de los catalanes (austracistas) era entendida como la lucha de todos los españoles por España, y en ella Cataluña.

Este tono de defensa y reivindicación de “España Austracista” como la España de las libertades se sostuvo incluso después de Almansa y era contrapuesto a la imagen de Francia como esclavizadora de España. Tenemos muchos panfletos en esta línea, como *A la injusta introducció del duch de Anjou en Espanya* o *Doctrina vigatana*⁴⁷². En esta última se hace un llamamiento a la libertad de toda la patria para obrar todos por el bien común de España:

per la patria y la llibertat
lo morir es bizzarria
deixar perdre lo guanyat
fora grossa cobardía.
[...]
aquest any set cents y cinch
passarem de dia en dia,

⁴⁷²*A la injusta introducció del duch de Anjou en Espanya*, 1706, B.C., F.B., nº5660; *Doctrina vigatana*, 1705, B.C., F.B., nº910.

a fe que axirem del quint
 o nos costará la vida.
 Obrem com bons amichs
 Cathalans y Castellans,
 comensant assi los xich,
 y allá obrarán los grans.
 Obrem tots a fi de be
 fent que la gavatxa escoria
 del primer fins al derrer
 vajan ben prest a la gloria,
 y si lo torment etern
 los dona mala sort,
 mes que vajan al infern

Igualmente reza *Verdades y desencaños a los grandes y chicos de los reinos de Castilla*. Éste data ya de 1707, cuando las derrotas austracistas habían comenzado a producirse y había asomado a primer plano la lealtad de buena parte del pueblo llano de Castilla. De tal forma comenzarían a surgir algunas, de momento tenues, contraposiciones Cataluña-Castilla. Todo ello se enmarcaría dentro del discurso de que la instauración borbónica fue embuste y malicia disfrazada de causa y conciencia recta, por lo que se debía desengañar a tanto castellano engañado⁴⁷³:

Romance,

Caso de conciencia hazen
 que nombren a Anjou heredero
 pero ni fue justo el caso
 ni el rey tuvo tal intento
 [...]
 por leyes y por renunciás
 no debe ser heredero
 el que dicen que lo fue
 en el nuevo testamento
 [...]

⁴⁷³*Verdades y desencaños a los grandes y chicos de los reinos de Castilla*, 1707, B.C., F.B., nº5737.

díganme los linajudos
 si querrían sus Abuelos
 que por la Casa de Francia
 se excluya Carlos Tercero.

A todo esto podemos añadir multitud de diarios y relaciones que narran los sucesos victoriosos de las armas aliadas en Europa, especialmente en Italia y en España. Respecto a Italia, ya en 1702 se imprimieron opúsculos sobre la revuelta de Nápoles. Los argumentos y el discurso desarrollado en estos impresos fue muy similar al utilizado por el austracismo catalán. Se establecería un fuerte paralelismo entre el caso catalán y el napolitano en torno a una Investidura realizada sin antes haber jurado en Cortes, por lo cual todos los actos sobrevenidos después serían contra las constituciones y, por ello, ilegales. Sirva de ejemplo la *Epistola per ma de un [notari] publich* que trata sobre la llegada al reino de Nápoles de Felipe V⁴⁷⁴:

“lo serenissim Duch de Anjou lo qual se troba en aquesta ciutat de Nápoles es por obligarnos a prestar jurament de fidelitat com si ell fos lo legitim señor y rey porque aço es contra los privilegis y constiucions del regne los quals privan que nos puga donar ni prestar tal jurament sens que primer prescesca la investidura [...] y no sian convocats los parlaments generals destos regnes [...] que primer ay tingut la investidura lo que no ha succeit en la persona del sobredit serenissim [...] acto contra la justicia, contra las lleis de la nostra patria y contra la nostra conciencia, nos havem resolt a fer la present declaració [...]”. La declaración

⁴⁷⁴*Epistola per ma de un [norari] publich en aquesta ciutat de Napols [...]*, 1702, B.C., ms. 3613.

insiste en dichas violencias que suponen los actos reales, nulos de base, por lo que “no tindrem cap obligació”, y cuando lleguen “las armas del Agustissim Emperador al Regne, nosaltres estigem per secundar com legitim hereu a la successioó de la Agustíssima Casa de Austria”.

Este citado manuscrito es un libro donde se recogen también los bandos y edictos dados por el príncipe Darmstadt por toda España desde agosto 1702, llamando al legítimo levantamiento contra el intruso Felipe V. Uno de estos bandos acaba pregonando: “que todos militares, soldados, vasallos de cualquier condición y en cualquier paraje se agreguen a nuestros exercitos y armadas”.

En la misma línea en el *Diario de todo lo sucedido en esta campaña de Italia* se añade que para sofocar el legítimo levantamiento napolitano contra Felipe V tuvo que intervenir la flota Siciliana y se tuvieron que traer multitud de tropas de los otros reinos de la Monarquía de España, y de Francia, pero ni aún así se consiguió sofocar todos los brotes de fidelidad austriaca que aún ardían en 1706⁴⁷⁵.

En cuanto a España, las relaciones y diarios se centran en los sucesos de Barcelona de 1705 y en las victorias austracistas de 1706, culminadas con la entrada en Madrid y la retirada filipista a Valladolid. Esta retirada que representa no solo la derrota de Francia sino la cobardía de los gabachos y sus galhispanos. Citaremos como ejemplos las *Portentosas memorias y memorables portentos*, la

⁴⁷⁵*Diario de todo lo sucedido en esta campaña de Italia [...] hasta el 9 de septiembre de 1706*, 1706, U.B., Bib.Gen., b-45/2/3.

Relación breve que resume los sucedido en Barcelona y la *Relación verídica*, que rebosa satisfacción por la victoria, confianza ante el futuro y menosprecio al derrotado⁴⁷⁶:

los gavachones perdidos y huidos al
ver a la Francia, y su arrogancia,
en tal estado, es digno de notar
pues batida, con tal huida,
queda del todo, por siempre jamás, amén.

Por su parte, el *Diario del suceso de Barcelona* finaliza aclamando⁴⁷⁷:

Carlos Tercero reinando
sus enemigos vencidos;
Barcelona victoriosa
y engrandecidos sus hijos.

Sobre la campaña de Aragón y Valencia también tenemos similares impresos, como la *Relación de los felices sucesos*, que hace de las victorias austracistas ejemplo de la ayuda divina a las armas aliadas (que serían las armas de la justicia y la libertad). De todos estos sucesos deberían tomar guía y norte los filipistas para su desengaño: “Ya la Eterna Providencia con su Divina Equidad, va difundiendo a raudales los favores de las armas de nuestro invicto Rey y Señor Don Carlos III”, que sirva para “desengañar a los que la poca especulación, y candidez de animo” han seguido el partido francés y todo esto “les tienen

⁴⁷⁶*Portentosas memorias y memorables portentos, que la nación catalana obró en el Sitio de Barcelona, a favor de nuestro rey Carlos Tercero, 1706, B.C., F.B., nº5671. Relación breve que resume los sucedido en Barcelona desde el día 6 hasta el 12 de mayo de 1706 [...], 1706, B.C., F.B., nº5723. Relación verídica en la cual se declara el suceso del sitio de Barcelona del año 1706 y la inominiosa huyda de los enemigos [...], 1706, B.C., F.B., nº5725.*

⁴⁷⁷*Diario del suceso de Barcelona desde el veynte y uno de agosto hasta el 14 de octubre de 1705, B.C., F.B., nº5672.*

alucinados”⁴⁷⁸. Asimismo, en *Relación de lo sucedido contra Francia*, se exige a los filipistas, a Luis XIV y Felipe V que pidan perdón⁴⁷⁹:

Los orgullos del gallo soberbio
van aplacando su canto y su voz,
porque ven que ya Carlos Tercero
Entra en España por dueño y señor,
heredando a Carlos segundo
que falleció sin tener sucesión,
y por leyes le toca
(...)
la real sucesión
(...)
Cataluña, Aragón y Valencia,
a Carlos Tercero dan adoración
y las armas tomaron para su defensa
todos con grande valor y ardiente fervor.

(por lo que a Luis y a su Nieto no les queda más remedio que pedir perdón si no es que pretendan morir rabiando en su obstinación).

Otra vía de exaltación utilizada por el austracismo fueron las profecías, presagios y augurios, tanto Divinos como mágicos y astrológicos. Sobre la Divina Providencia que favorece a la justa causa de la Casa de Austria, citemos como ejemplo *Las profecías de Santo Tomás o La verdad sin doblez*, que dice: “Dios con su sabia Providencia destruye las astucias de Francia y dispone que todas sean favorables a la Casa de Austria [...] el Emperador ha destruido a los franceses [...] que ojalá abran los ojos” todos los filipistas de con quién está Dios⁴⁸⁰. La magia y

⁴⁷⁸*Relación de los felices sucesos que las catolicas armas de nuestro señor don Carlos III [...] tuvieron en el reyno de Aragón*, 1705, B.C., F.B., nº5699.

⁴⁷⁹*Relación de lo sucedido contra Francia y a favor de nuestro señor rey don Carlos III*, 1706, B.C., F.B., nº5731.

⁴⁸⁰*Profecías de Santo Tomás*, 1705, B.C., F.B., nº5667. *La verdad sin doblez, copia de una carta escrita por un profesor de sagrada teología a un amigo suyo*, 1706, B.C., F.B., nº7773.

la astrología quedan bien representados en las *profecías de un venerable hermitá* o en *La bona ventura que digué la gitana* (a Felipe V en París), del cual veamos un fragmento⁴⁸¹:

Los Catalans guapos
 los primers seran,
 que á Carlos Tercer
 per rey lograrán
 y lo mantindrán
 Ab poderís bras:
 Adeu Duch de Anjou
 fins que tornarás

La predicción astrológica a favor de la Casa de Austria se venía preparando desde 1703, como podemos ver en *Profecía para el año 1703*, en la que se hacía axioma del tercer año de siglo, con el tercer año de gobierno filipista y con el título de tercero para el archiduque Carlos. Este número 3 era mágico y significaba la irrevocable decisión de los astros a favor de la Casa de Austria⁴⁸². Para estos años de exaltación austracista la temática augúrica queda bien representada citando algunos folletos como el *Pronóstico astrológico*, el *manifiesto astrológico*, o el *Juicio sobre el celeste señal*⁴⁸³. Es preciso reseñar que en 1705 se vieron caer meteoros y sucedieron otros eventos astronómicos que fueron recogidos por el austracismo para explicarlos en clave política a su favor.

⁴⁸¹*Profecías de un venerable hermitá*, 1706, B.C., F.B., nº5661. *La bona ventura que digué la gitana imaginaria al Duch de Anjou, al partir de París per lo regnat de Espanya*, 1707, B.C., F.B., nº5669.

⁴⁸²*Profecía para el año 1703 echa para la España a favor del archiduque de Austria*, B.C., ms.3614.

⁴⁸³B.C., F.B., nº5668, 5720, 5670.

Ante toda esta efervescencia, envalentonamiento y jactancia de fuerza y victoria austracista, las voces filipistas quedaron muy silenciadas aunque no del todo. Alguna manifestación hubo. La mayoría de los opúsculos que circularon por España, especialmente en Cataluña, provenían de Castilla y se infiltraron y circularon clandestinamente por aquella Cataluña de austracismo victorioso. Algunos de los más conocidos son la *Carta del Amigo Ausente* (1706), *Quien bien tiene y mal escoge* (1706) o las *Coplas para ciegos* (1704)⁴⁸⁴. Pero también hubo pastorales y sermones como los del Belluga de primera hora o los de Luis de Requena.

Un momento de alivio filipista vendría con la retirada austracista de Madrid. La reocupación de la Villa y la azarosa retirada de las armas imperiales hacia Aragón fue ocasión aprovechada por la publicística filipista para hacerse oír. Sátiras y letrillas circularon haciendo burla de la huida de los ejércitos imperiales de las tierras castellanas así como sobre la depredación perpetrada por los austracistas durante la ocupación. Tal es el caso de *Letrilla satírica en que participa un hermano a otro lo que vio*: “yo te diré lo que vi [...] reos de diez en diez [...] quando el Imperio dize que de cautiverio a sacarnos vino aquí [...] vi mil tropas de ladrones y de borrachos mil tropas, alemanes tras las copas, ingleses tras los copones, vi millares de bribones [...] yo te diré lo que vi”⁴⁸⁵. Igualmente podemos decir de las *proezas del señor general Guido Estremberg*⁴⁸⁶:

⁴⁸⁴B.C., F.B., nº 6570, 2973, 886, *vid.*, ALABRÚS, R.M.; *Felipe V y l'opinió...*, 183-185.

⁴⁸⁵*Letrilla satírica, en que participa un hermano a otro lo que vio en el tiempo que*

pues vino a hazer moxiganga
 con este Príncipe honrado.
 Fue coronarle por Rey,
 pasearle en un caballo
 por las calles, con tal prissa,
 como si fuera azorado
 [...]

es coronarle por rey
 [...]

ya te llevo, ya te traigo?
 Es coronarle por rey,
 no averle siquiera entrado
 un día en Palacio, a ver
 las Salas de su palacio?
 [...]

huyen
 [...]

de Felipe V el Santo
 [...]

de este huye Estremberg
 de este huyen sus soldados,
 de este huye el Archiduque
 de este huyen todos los diablos,
 pues su virtud y sus obras
 ponen al infierno espanto
 [...]

Vaya, pues, y acá no vuelva
 Estremberg, con su amado
 el Archiduque, que acá
 con Phelipe nos quedamos.

Pese a la grave situación por la que pasaba el filipismo en estos años no se acalló la crítica desde dentro del propio filipismo. Los objetivos de esta crítica filipista fueron principalmente los ministros del rey. Si bien se intentó evitar la censura a Felipe V los folletos continuaron con el reproche por la supuesta

se mantuvieron las tropas enemigas en la corte, B.C., F.B., nº7774.

⁴⁸⁶*Proezas del señor general Guido Estremberg quando pasó a Madrid a coronar por rey al señor archiduque Carlos de Austria para su feliz educación, 1706, B.C., F.B., nº7778.*

ofuscación y dejadez del rey ante un círculo de gobernantes que presuntamente le tenían coartado, raptado y engañado de lo que realmente ocurría y de los males de la ocupación francesa. Buen ejemplo es el *Papel que salió de Madrid*, del cual veamos unas estrofas⁴⁸⁷:

Señor, por más que la junta de Habladores me amenazen
soy leal, y e de deciros
como vasallo verdades.

[...]

Cese el despacho, no importa
que fuera penosa carcel
estar detenido un rey
a despachar memoriales.

Mayormente pues sabemos
que es el viejo perdurable
quien en vuestro gabinete
quita, pone, dize y haze.

Vaya el Cardenal de Estrés,
a gobernar a otra parte

[...]

dicen que espira el consejo
de estado, cosa notable,
pues no hallará quien diga
por él requiescat impace.

[...]

vinieron los mosqueteros
por guardia muy importante
más si el amor no os defiende
poco sirve el equipage.

[...]

franceses y más franceses
se ven por todas las calles.

Y dicen cata Francia

España que ya acabaste

[...]

no ha muchos días, señor,
que avía en España grandes
más siempre estarán de nones
pues no quieren ser pares.

⁴⁸⁷*Papel que salió de Madrid para el rey Felipe Quinto*, 1707, B.C., ms.3614.

[...]
 todos os estiman mucho
 más sienten que otros los manden
 hijos son vuestros, y así
 hazed oficio de Padre.

B) LA GUERRA ENTRE 1707 Y 17014: EL REARME DEL DISCURSO FILIPISTA Y LA VICTORIA BORBÓNICA. DE ALMANSA A BARCELONA.

En estas circunstancias llegó la victoria filipista de Almansa que supuso el refuerzo dialéctico del filipismo. Los opúsculos filipistas que circularon en Cataluña no serían únicamente importados sino que habría una producción propia cada vez mayor. Los temas principales serían: la ilegitimidad de las pretensiones del Archiduque, la denuncia de los atropellos del austracismo y de los angloholandeses, la cuestión religiosa, y una agresividad anticatalana mayor conforme el austracismo catalán insistía en la resistencia. Uno de los opúsculos donde mejor se plasmó este rearme ideológico y dialéctico es la *Relación de la Guerra*⁴⁸⁸.

Relación de la Guerra es un manuscrito anónimo en el cual vale la pena que nos detengamos, dado que el autor nos aporta la visión filipista de los orígenes y causas de todo el conflicto, señalando los puntos clave para que todo el proceso sucesorio desembocase en la guerra. Como punto de partida se centra en la cuestión de la ilegitimidad del Archiduque y del engaño y mentira en que se

⁴⁸⁸B.C., ms.763, *Relación de la guerra de sucesión en Cataluña*, 1707.

fundamentaba la presente guerra. Se echaban todas las culpas de la guerra sobre Darmstadt, que tras haberse ganado a los naturales de Cataluña conquistó sus voluntades “llevándose tras de sí los afectos de muchos [...] y discurriendo conducentes medios” contra Felipe V, “admitido por rey de España con el maior y más universal aplauso de toda Europa”, y entrado en Barcelona “con ostentosas demostraciones de amor, como acostumbraban ejecutarlo aquellos naturales quando quieren”, y recibido “con no menos ostentación de sus comunes” dándole “juramento y pleito de homenaje de fidelidad”. También se fundamentaba la Legitimidad borbónica en el Duque de Anjou por ser directo heredero de Carlos II y se afirmaba que la sucesión era legítima y legal y con base testamentaria. Pero es que también Felipe V cumpliría con su deber dando a Cataluña Cortes, “franqueando el rey repetidas mercedes y concediendo muchos más privilegios a aquellos naturales que con los que tenían de antiguos”. Todo esto dio Felipe V a Cataluña y recibió de los naturales amor y fidelidad. Doble juramento de 1701-1702: del rey hacia el reino y del reino (representado en Cortes) hacia el rey (Cortes de Barcelona y Zaragoza).

Entonces, ¿dónde estaría el problema? La respuesta filipista era clara: en ese grupo adiestrado por Darmstadt en el odio: “no dejo de ocasionar a muchos el haber su Magestad concedido con tanta liberalidad tantas mercedes, notable enfado, originado tal vez de la envidia”, tal como decía esta *Relación de la Guerra*. Esto es, una imagen de Felipe V respetuoso con las constituciones y leyes

de las Españas. Un rey muy diferente del Felipe V de la Nueva Planta que en aquellos momentos se estaba componiendo y pronto se aplicaría.

Por aquel entonces (1702) la guerra se había prendido por Italia y, para el autor de este opúsculo que estamos comentando, Darsmatadt y su grupo se dedicaron a propalar la idea de que con la Casa de Austria “la quieta libertad que poseían” sería aumentada y “vivirían con más anchura”. “Este engaño [...] iba haciendo bastante impresión en los ánimos [...] haciéndoles vivir ya no bien hallados” a catalanes, valencianos e italianos. Pero para el autor de esta *Relación de la Guerra* las culpas también eran de los gobernantes filipistas porque no supieron reprimir las manifestaciones de mentira.

Y mucho de cierto hay en esto. Tal como insiste la citada *Relación de la Guerra*, desde 1702 en Cataluña, Valencia o Nápoles los austracistas hacían corrillos, tertulias y demostraciones “quando las armas de España padecían alguna quiebra”. Operaban abiertamente “con notable desahogo”, “sus ánimos sin la menor cautela manifestaban” y alzaban los colores del Imperio. Los grupos austracistas demostraba abiertamente la pasión alemana, “se adornaban los pechos, los jardines de las casas y balcones” sin que nadie les pusiese detención. Así se llegaría a una situación en la cual “no era fácil ni practicable hallar remedio a tanto como ocurría pues estaba tan introducido el mal en el ánimo de aquellos hombres que era casi imposible”, y a muchos se les introducía este veneno. Es aquí donde el autor introduce la cuestión las profecías y augurios: “ocurrió en este intermedio la cuidadosa novedad de manifestarse en el cielo una señal, aviso sin

duda de los que sucedió”, un meteoro horrible “dejó a todos con la maior confusión”, “fatal presagio [...] de las crueles guerras que había de haber en Cataluña”, y que “dio bastante asunto a los predicadores” que persuadían del “día tan feliz como el que se anunciaba”, “presagio feliz del triunfo austracista”. Pese a todo, para el autor del presente opúsculo, la envidia, la mentira y la herejía no podrían por siempre prosperar. Es aquí donde surge la victoria de Almansa y las continuadas derrotas austracistas que supondrían el resurgir de las glorias y laureles de fidelidad al verdadero rey Felipe V; así como el recobro de los reinos reducidos a la obediencia hasta la ciudad de Lérida, raya del Principado de Cataluña.

Otros buenos ejemplos del rearme del discurso filipista lo encontramos en Luis Enríquez de Navarra (regidor y alcalde de Almansa) con su *Laurel Histórico de España*, así como en Diego López de Haro con *Exemplar de los reyes y diseño breve de los ministros que debe elegir un monarca*, en Antonio Cabrera con su *Gloria de Don Felipe* o en Gerónimo de Porras Carrillo con su *Antídoto de la memoria y la verdad*⁴⁸⁹. Este tipo de relaciones tienen dos ejes comunes: por un lado, el factor internacional como generador del conflicto y como base de las conjuras y sediciones contra el legítimo y verdadero rey, Felipe V; por otro lado, la actitud de resistencia austracista catalana generaba en estos ensayos una reacción agresiva contra los catalanes y contra Cataluña en general, sin hacer

⁴⁸⁹De los años 1707 y 1708, también abundará la producción de crónicas, relaciones y opúsculos entre los años 1710-1712 como las de Jacinto Aranaz, Guerra y Sandoval o Ibáñez de Retería. *Vid. cit.* GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V...*, 89, 300-301.

distingos.

Eran horas amargas para un austracismo que cosecha derrotas. Muchos miembros de las propias elites que trajeron al Archiduque si bien en un primer momento loaron el llamado “suave y apacible dominio” de los Austrias⁴⁹⁰, pronto se vieron decepcionados tanto militar (derrota de Almansa) como políticamente (reformas centralistas y antifueristas). En este punto, por un lado, el discurso teóricamente foralista del austracismo se contradecía con la praxis de gobierno diario, tan centralizadora y regalista como el de Felipe V (Junta Eclesiástica de Confiscaciones, Unión de Armas...), a lo que se unían las corruptelas del círculo de gobierno y la promoción nobiliaria de la “burguesía”. De todo esto resultaban duros choques entre la tradicional o “vieja nobleza” que había conseguido su estatus durante el neoforalismo de Carlos II frente a la “nobleza nueva” - “burguesía” ilustrada ensalzada por Carlos III. A todo ello se añadieron los reproches de las capas menestrales por los privilegios estamentales-legales de que disfrutaba la nobleza, así como las quejas de las ciudades no favorecidas en las Cortes de 1701 y 1705 (ciudades y villas excluidas a favor de los privilegios políticos y mercantiles de Barcelona). Era imposible contentar a todos los cuerpos sociales que componían el austracismo. El cuerpo social austracista buscó como solución unas nuevas constituciones de Cataluña⁴⁹¹.

⁴⁹⁰*Ibid*, 87.

⁴⁹¹*Nuevas Constituciones que piden se le concedan al Principado de Cataluña por la fidelidad que ha mostrado y muestran al Señor Archiduque*, cit. PÉREZ PICAZO, M.; *La publicística española en la guerra de sucesión*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas 1966, vol. II, 245-249.

Nuevas Constituciones es un documento que reúne 35 reivindicaciones -la mitad de carácter político y la otra mitad de carácter económico- que denotan una clara intención de pasar de una supuesta tradicional castellanización de la Monarquía Española a la catalanización de la Monarquía Española y de la dinastía de los Austrias. Buenos ejemplos son peticiones como el control de los cargos reales por parte de catalanes; extensión de guarniciones militares catalanas por España; privilegios económicos para los comerciantes catalanes en los mercados y ferias castellanas y en los puertos del Cantábrico y de Gibraltar, que serían los nuevos ejes del monopolio comercial indiano en sustitución de Sevilla y Cádiz (recordemos la Companyia Nova de Gibraltar de Feliu de la Peña)⁴⁹².

Toda esta situación creó una enorme desorientación política, el desánimo y la derrota militar. En estas circunstancias de desintegración austracista a Carlos III

⁴⁹²Básicamente las peticiones coinciden con los proyectos económicos que tenía el grupo de grandes comerciantes catalanes, bien representado en Feliu de la Peña. El propio Feliu había expresado las líneas generales de esas propuestas en su *Fénix*, y las actividades de este grupo, sus alianzas comerciales e incluso la creación de la propia Companyia Nova de Gibraltar iban en esta dirección. Pese a todo hay quien opina, como Torras i Ribé o R. Alabrús, que este texto es un falso histórico, es decir, no se hicieron tales peticiones sino que dicho texto sería de origen borbónico que se encuadra dentro de la campaña propagandística que venimos esbozando a lo largo de estas páginas. R. Alabrús aporta los *Nuevos privilegios que ha concedido el Archiduque al Principado de Cataluña* (B.N., ms 11.269⁴⁴) donde se recogen como concedidas las reivindicaciones del texto anteriormente citado pero en el que se puede leer: “Este como otros papeles divulgó el zelo imprudente de algunos para hazer odiosa la nación catalana y susciar émulos, pero todo es falso”. La propia R. Alabrús, aún dando por falsos tales documentos, plantea la coincidencia entre el proyecto de los grandes comerciantes catalanes; que era atlantista y unido al comercio atlántico anglo-holandés, que buscaban privilegios y puertos desde donde comerciar con Indias y romper el monopolio sevillano y gaditano; y en mi opinión era un proyecto también político que pretendía reequilibrar políticamente la Monarquía Española, la relación y el peso entre la Corona de Aragón y el Reino de Castilla. Este reequilibrio se venían intentando durante todo el reinado de Carlos II, tal como veremos en el siguiente capítulo de esta tesis.

le quedaría la fuerza militar angloholandesa como principal sostén, con la que todavía conseguiría algunas victorias. Pero el problema estaba, como hemos citado líneas arriba, era la base del conglomerado político que conformaba el austracismo español por lo que ni siquiera el contraataque militar de 1710 (nueva ocupación de Madrid) pudo parar dicha descomposición política. Pese a todo, los éxitos militares angloholandeses darían pie para que la publicística austracista intentase mantener la tensión propagandística, procurando responder a la propaganda filipista. Los folletos austracistas ponen en evidencia la relación entre los éxitos militares angloholandeses y las esperanzas no ya de victoria sino de supervivencia.

A partir de 1707 los folletos y relaciones austracistas se centrarían cada vez más en las victorias de las armas aliadas en Europa y en el mediterráneo⁴⁹³, mientras que los contenidos ideológicos irían desapareciendo aunque se mantendría la xenofobia contra Francia. Por ejemplo, en *Consulta a un ministro* se acusa a Francia de querer extender su territorio y apoderarse de todos los caudales indios, lo que antes era repartido por toda Europa. Frente a esta voracidad en *Paz Octaviana* se escribe: “la Agustísima Casa de Austria, desde su elevación, no ha pensado en adelantar un palmo un palmo de tierra [...] jamás ha tomado la

⁴⁹³La mayoría de ellas impresos por Rafael de Figueró y Juan Pablo Martí. B.C., F.B.: *Relación verdadera de la gloriosa expedición*, nº5773; *Relación individual*, nº5772; *Noticia verdadera de la toma de la ciudad de séller capital del reino de Cerdeña*, nº5771. Otros: sobre la expedición a Cerdeña, nº5756 y nº5774; sobre la ocupación de Mahón, nº5777; sobre la ocupación de Menorca, *Relación de la feliz conquista que han logrado las Armas de los Altos Aliados de la Isla de menorca* [...], nº5776; sobre Flandes,

armas sino para defenderse” de las guerras que siempre ha promovido Francia, “Esta gran Casa ha hecho servir admirablemente su grandeza, para amparar, a costa de sus tesoros, la Religión Católica en Francia, en Flandes y en el Imperio de Alemania [...]”⁴⁹⁴.

Tras el fracaso de la ofensiva austracista de 1710 la publicística filipista reforzaría sus ataques. Buena parte de la propaganda filipista intentaría presentar a los austracistas españoles como sicarios de los criminales y herejes anglo-holandesas, los cuales se dedicarían a robar, violar, saquear y a destruir por el placer de destruir. Ellos, en vez de establecer entre el pueblo el amor hacia la Casa de Austria, acrecentarían el odio hacia ella. En *Carta para el escarmiento* se destacan “las Estafas, los Ladrociniso, las Indecencias que se oían, y se experimentaran se hazian más penosas por más irremediables [...] el que no padeció estrago sufrió el susto [...]”. Sobre la herejía se añade: “desde el púlpito salpicaron conciencias, y querían persuadir como Doctrina su ceguedad [...] se aprobavan insultos Sagrados, sin dárseles nada de parecer Calvinistas, por ser Malcontentos”, “Desde la entrada de Aragón en Castilla, empeçaron los Soldados a hazer Hostilidaes, como Soldados; prosiguieron en ellas como Extranjeros; y las continuaron como Hereges [...] Tan enormes y tantas fueron las maldades que se executaron”⁴⁹⁵.

Villancico para la noche de Navidad del año 1708 sobre los felices sucesos de Flandes, nº1708.

⁴⁹⁴Vid., ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 216-217, F.B. nº5757 y 1707 respectivamente.

⁴⁹⁵ *Carta para el escarmiento a favor de Felipe V* (1710), B.C., F.B., nº618

En esta línea de propaganda filipista de identificar austracismo y herejía, se acabaría igualando a los austracistas con los calvinistas (herejes protestantes) tal como se hace en *Desafío entre un filipense y un calvinista*. A los austracistas se les llamaría calvinistas⁴⁹⁶.

La retirada austracista de Madrid de 1710 y las victorias filipistas de Villaviciosa, Guadalajara y Brihuega fueron nuevas ocasiones para abundar en los desmanes de las tropas llamadas calvinistas (herejes) del Archiduque que estaban comandadas por llamados “cobardes bribones”. En *Relación diaria de todo lo sucedido en Madrid* narra la represión y depredación que llevaron las tropas austracistas en Madrid hasta que un grupo de soldados filipistas se aproximó a la Villa y los usurpadores huyeron como cobardes⁴⁹⁷:

“llegó al ayuntamiento el teniente general, y enviado extraordinario de Inglaterra, Don Diego Estanope la pedir obediencia que quatro regidores fueron a dar al señor Archiduque a la Ciudad de Alcalá de Henares”, y se publicó el mismo edicto que se dio en Zaragoza el día 21 de agosto. Las tropas austracistas acamparon junto al Manzanares y “el 22 entraron en Nuestra Señora de Atocha y se hicieron con las banderas de Felipe V”, y comenzó el saqueo general y se hicieron con el control de la ciudad. “El 26 se levantó un nuevo campamento en

⁴⁹⁶*Desafío entre un filipense y un calvinista*, (1710), *Id.* n°7781. Hay muchos otros opúsculos en esta línea como *Parabien de la Iglesia Católica o Junta de diablos y asamblea en el infierno*, *vid.*, ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 229, 232.

⁴⁹⁷*Relación diaria de todo lo sucedido en Madrid desde el día 20 de agosto, hasta el día 3 de diciembre de este año de 1710 en que su Majestad entró en la Corte*, B.C., F.B., n°7788.

Canillejas y el Archiduque entró en la Quinta del Conde de Aguilar a una legua de la Villa y pasó a oír Missa en Atocha”. Con el archiduque en Madrid comenzó la represión: “entraron en los conventos que eran donde se escondían los filipistas” y las acusaciones “fueron tantas y de tantos, que finalmente las hubieron de despreciar, por no dejar el lugar yermo de gente honrada”. El 19 Vilana Perlas dio papel por el que se apoderaba de todos los bienes de los filipistas. Realizado todo esto se configuraron los nuevos consejos reales pero “a 2 de noviembre comenzó a faltar los alimentos”, el posito quedó vacío, faltando pan, carne, vino, pescado, legumbres..., todo lo cual exaltó los ánimos del pueblo. Ante la imposibilidad de contener las protestas, por la falta de tropas, “a 9 de noviembre se dio orden a los consejos nuevos para que pasasen a Toledo, respecto de no quedar tropas en Madrid, y quedar su autoridad expuesta a los insultos”. El 12 asomó “una corta partida de las tropas de Nuesro Señor, y fue tan grande aclamación, y regocijo de toda la villa, que temiendo Don Antonio Sanguineto y Zayas [alcalde] algún gran desorden hubo de dar todas aquellas providencias de buen gobierno”. El 23 entraron los regimientos del mariscal Bracamonte y se aclamó a Felipe V y el 28 entró el grueso de las tropas de Felipe.

En la misma línea que la *Relación diaria*, la ya citada *Carta para el escarmiento* señala que “el silvo infiel que se oyó en Aragón [...] Juntáronse [...] el general EstareMBERG con el general estanope [...], el príncipe Antonio Ayo [...] y el marqués de Perlas [...]” y todos ellos trataron sobre “el saqueo de Madrid”. Y continúa narrando como fue la ocupación: “al instante nombraron alcaldes y

formaron consejos”, y se hicieron represiones, confiscaciones, “no hubo tiranía que no se discurriese”. Desde el día 21 de septiembre hasta el 11 de noviembre “estuvo el ejército sobre Madrid [...] haciendo sacrilegios y hostilidades”. Pero en cuanto vieron asomar las tropas de Felipe V huyeron como cobardes: “Levantose su campo el día onze de noviembre [...] con su ausencia amaneció en el día onze la abundancia y se anticipó la alegría [...] vino nuestro Rey el día tres de Diciembre, restituyó el Bagage de España [...] el día nueve desbarató totalmente al general Estaremburg y sus Máximas”.

Otras relaciones narran de forma épica batallas como las Villaviciosa, Guadalajara o Brihuega, victorias con las que Felipe V pasaría a la ofensiva total. Junto a este plano se muestra otro: el del austracismo derrotado y desmoronado. Los austracistas quedan retratados como cobardes que solo saben huir hacia Cataluña. La propaganda filipista se iría moviendo en estos dos planos. Así lo reflejan opúsculos como *Relación de los progresos* o *Relación de los sucesos, noticias y avisos*⁴⁹⁸. Igualmente abundaron sonetos jocosos, poemas burlescos y cartas y comunicados -como el de Noailles- a los que el austracismo intentó responder pero adoleciendo de la convicción y confianza de 1705-1707⁴⁹⁹. En este

⁴⁹⁸*Relación de los progresos del ejército del Rey Nuestro Señor desde el día seis de Diciembre [...] y Relación de los sucesos noticias y avisos de la batalla de los exercitos y victoria que consiguieron las armas de Nuestro Rey y Señor Phelipe V, que Dios guarde, el día 8 de diciembre de 1710*, B.C., F.B., nº611 y 7789, respectivamente. Hay otros F.B. con múltiples noticias de exaltaciones victoriosas como el nº7740.

⁴⁹⁹*Carta consolatoria al excelentísimo Señor Diego de Estanope gobernador de Madrid y Copia del manifiesto del duque de Noalles*, B.C., F.B., nº 7791 y 3024, respectivamente.

último caso, el texto del *Manifiesto de Noalles* intenta poner en evidencia la ingenuidad del austracismo catalán y la imposibilidad de que gane la guerra. El texto pone en evidencia las promesas incumplidas y el abandono en el que habían dejado a la Cataluña austracista los aliados, el Imperio y, poco después, el propio Carlos. El texto insiste en que los austracistas estaban y quedaban “desemparats”, “desesperats”, “sen tenir solàs en lo univers”, y les emplazaba: “Desperteuvos animals, y mediteu [...] fent a Felip justicia sereu salvats”, “lo Rey vos convida benignantment, posauvos [...] baix son amparo”.

Al citado *Manifiesto de Noailles* hubo diversos intentos de respuesta tanto en catalán como en castellano. Buenos ejemplos son la *Resposta dels Catalans a la proposició* y *Respuesta a un manifiesto*⁵⁰⁰:

La *Resposta dels Catalans* denunciaba al autor del referido texto en un tono como el que sigue:

O! botifler!
 [...]
 inventor de maldat
 fingit amich
 [...]
 has de ser com los jueus
 despreciat;
 y dintre del Principat
 no pos estar
 [...]
 las teuas alegrías
 poch duraran
 porque las tropas vindran
 dintre de maig

⁵⁰⁰*Resposta dels Catalans a la proposició feta per lo Duch de Noailles y Respuesta a un manifiesto dado por el duque de Noailles*, U.B., Bib. Gen., ms. 213; y B.C., F.B., nº876, respectivamente. Vid. ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 223-227.

y no quedara gavaitx
en ampurdà

Y la *Respuesta a un manifiesto* decía: en los catalanes nació “el amor a la Casa de Austria con el ser, y con el ser el conocimiento”. Esto significaba que la Casa de Austria era algo intrínsecamente unido a Cataluña y a España y siempre les había estado bien, mientras que para los franceses y para Noailles “jamás les ha estado bien el venir a Cataluña”, porque hasta 40 veces, desde 1285, habían venido las armas francesas a Cataluña y los catalanes siempre habían resistido. Por otra parte, en este texto Carlos III volvía a ser el rey idolatrado por todos, dueño de los catalanes y españoles corazones.

Estos últimos textos citados ya datan de 1711, año crucial para el austracismo dado el fallecimiento del Emperador, la marcha-abandono del Archiduque de Barcelona para hacerse cargo del Imperio, los tratos de conciliación entre Inglaterra y Francia (Tratado de 1712), y el comienzo de salida de España de las tropas aliadas. El archiduque dejaba de ser Carlos III para pasar a ser Carlos IV. Esto era publico signo de que Carlos renunciaba no solo a España sino también a Cataluña.

La respuesta del austracismo español ante la partida de Carlos III fue de desprecio, incluso comenzó a cundir la imagen de un Carlos IV que ya no era el “heroico Atlante” de 1706 sino un traidor. Pese a todo los austracistas enviaron a Viena al marqués de Montnegre, Francisco de Berardo, como representante pero Carlos VI no le quiso ni recibir. Un año más tarde Carlos VI aceptaba la

evacuación definitiva porque “es imposible mantenerse aquí”⁵⁰¹. Con la salida de las tropas también abandonaba Barcelona la reina Isabel. Con todo ello se abriría una última fase bélica que iría entre 1712 a 1714. Fue la fase más radical del austracismo catalán, la del resistencialismo a ultranza.

Desde 1711 comenzaron a llegar a Madrid y a Cataluña opúsculos austracistas que pedían el fin de la guerra y la reconciliación. Buen ejemplo es *Conducta de los aliados* que, procedente de Inglaterra, denunciaba la manipulación político-propagandística a que se había sometido a la sociedad inglesa para aceptar una guerra de la cual no había nada que ganar y sí mucho que perder, tal como refleja el siguiente extracto⁵⁰²:

“Es preciso conocer, que los que entonces aconsejaron una nueva guerra, hallaron extrema contradicción en el partido de la Iglesia anglicana. Estos habían aconsejado al Rey reconociese al duque de Anjou [...] de todos los que abrazaron la alianza hay pocos que no tuviesen más que esperar o temer y más que perder o ganar en los buenos o malos sucesos de la guerra, que nosotros [...] Los Holandeses tomaron las armas [...] esperando que una guerra venturosa extendería sus fronteras y oponer una barrera a la ambición francesa. El Emperador se lisonjeaba de poner al Archiduque en posesión de la Monarquía de España; el rey de Portugal fue advertido, que el Rey Phelipe quería hacer resucitar las antiguas pretensiones de los españoles sobre Portugal; el Duque de Saboya tenía mucho

⁵⁰¹GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 94.

⁵⁰²*Conducta de los aliados y del último ministerio desde el principio a la continuación de la guerra*, Londres, 1711, imp. en Madrid, 1712. B.C., F.B., nº7793.

más que esperar y que temer que los otros [...] en caso que el Estado de Milán se conquistase era establecido que su Alteza Real tendría el Monferrato, el Alexandrino [...] algún tiempo después que el duque de Anjou hubo sucedido a la Monarquía de España, contra el tratado de repartición [causa de la guerra] se controvirtió en Inglaterra si se continuaría la guerra. Los que estaban en dictamen de la paz aseguraban [...] que nosotros y los Holandeses habíamos reconocido ya por rey de España a Phelipe, que no debíamos hacer aprecio a la inclinación que parecían tener los españoles a la Casa de Austria ni sobre la adversión que manifestaban por la de Borbón [...]”. Los que estaban a favor de la guerra decían que con Felipe V “nuestro comercio no podía estar seguro [...] porque el Abuelo sería con efecto rey con el nombre de su nieto [...]”, pero no se tenía en cuenta que “los españoles no podían sufrir ver que se desmembrase su Monarquía”, y que el Emperador nunca ha tenido armada, y que siempre ha dependido de los holandeses e ingleses, y que “la mala economía de su gobierno [de la Casa de Austria], la falta de fuerzas marítimas, el desvío de los países de que son dueños [de la Casa de Austria]” haría imposible su defensa. Pero los defensores de la guerra insistían en que “un Emperador que al mismo tiempo fuese rey de España, nunca se nos pudiera hacer formidable, antes necesariamente dependería de la Gran Bretaña, y en los comercios que se practicaran durante la paz, en poco tiempo nos pudiéramos satisfacer de las muchas expensas executadas en tiempo de guerra”. Pero esto era falso porque era, precisamente por eso, “imposible mantenerlo sin el constante apoyo y ayuda inglesa”, por lo que de todo ello

surgiría la ruina nuestra mientras la desamparo del Norte. Porque “la guerra del Norte es mayor peligro para Inglaterra [...] es fundamental que Inglaterra centre su atención en restablecer la balanza entre Dinamarca y Suecia, tan necesario para el comercio”. Por todo ello el autor concluía que se pudiese fin a la guerra de España dando todo a Felipe V y una satisfacción al Emperador y que se conforme con ello porque no le queda más solución, y así “se restablezca la tranquilidad en Europa”.

Por su parte el austracismo español, al tiempo que lloraba el fallecimiento del Emperador, emplazaba a mantener viva la esperanza e incluso algunos ya llamaban a una resistencia numantina. Por ejemplo, el suceso del fallecimiento del Emperador y la sucesión en el Archiduque eran presentados como la ocasión para “la más gloriosa liga [...] por el adelantamiento de tan causa justa” en la cual “las dos águilas águilas comunes” austríacas quedan unidas en una sola monarquía. Al mismo tiempo se hacían llamamientos para mantener la *Fee y la Esperanza*. Este último texto decía⁵⁰³:

“No te desalientes amiga Esperanza, que el falso rumor que se había esparcido por aquella Monarquía de que en Cataluña se avia perdido la fee, y introducido la Heregia” es falso. “Carlos, el gran león de las Españas, ¿cuándo te revestiras de la innata ferocidad del león? [...] despierta pues Carlos, [...] dese a

⁵⁰³U.B., Bib.Gen., b-65/2/15-3, *Panegírico funeral que de Orden del Excelentissima y fidelissima Deputación del Principado de Cataluña [...] por la muerte del augustísimo señor emperador [...]*,1711. Podemos encontrar otros folletos sobre el fallecimiento de José I en la B.C., sirvan aquí de ejemplo los propuestos por ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 222-223, como *Oración evangélica* o *Oración fúnebre*. U.B., Bib.Gen., C-240/6/5-31, *La Fee, y la Esperanza [...]*, 1712.

Carlos III toda la España entera sin división, que en la Casa de Austria ha hallado España predicción [...] de sangre troyana nacera coraçon alemán”.

Pese a todos estos cánticos a la resistencia y a la esperanza lo cierto es que el desencanto, el pesimismo y el sentimiento de derrota eran generales entre los austracistas. El austracismo de estos últimos años de guerra vivió obsesionado por las consecuencias de una próxima derrota y por unas negociaciones de paz que eran un último aliento de esperanza de salir bien librados de la guerra. Pero también en este punto pronto se constató la maquinación aliada con Luis XIV (tratado de Utrecht, 1713) lo que llevó a un nuevo desengaño. Desde Utrecht ya no hubo esperanza y el austracismo quedó dividido entre aquellos moderados que optaban por la necesidad de finalizar, ya, todo (los Tomás i Costa, Joseph Muragull, Ramon Rodolat, Bartolomé Ortega...); y los radicales (los Casanova, Dalmau, Llinàs, Gualves, Sala, Copons, Lladó, Soler, Vilana, Feliu de la Peña...).

Las actitudes moderadas no fueron únicamente austracistas, aparecían también entre los filipistas. Las moderadas *Reflexiones sobre la presente negociación* fueron apoyadas por la actitud de reconciliación mostrada en *Relación de la Guerra*⁵⁰⁴. Sin embargo los radicales austracistas acabaron imponiéndose en la Junta General de Gobierno llevando al austracismo a la total derrota final y a la inmolación.

Representativos de la tendencia radical son folletos como *Crisol de fidelidad*

⁵⁰⁴*Reflexiones sobre la presente negociación de paz, y Relación de la Guerra de Sucesión en Cataluña, vid. ALABRÚS, R.; Felip V i l'opinió..., 274 y ss.*

[*Manifestación que hace el Principado de Cataluña*] o *Despertador de Catalunya*⁵⁰⁵. El eje común de esta propaganda radical es presentar la imagen de unos filipistas como tiranos vengativos, con los que es imposible un acuerdo, dirigidos por el mayor opresor de los pueblos de España, Felipe V. Configuraban la idea de que la supervivencia de Cataluña dependía de la resistencia a ultranza y que sólo había dos alternativas, el todo o la nada.

El triunfo de esta opción radical llevó al sitio de Barcelona de 1714. En esta dramática situación estos radicales ya no tenían nada que ofrecer pero insistían en la inmolación. Para ello elaboraron un discurso propagandístico que acudía a la intervención divina como única posibilidad de encontrar consuelo y salvación. Realizaron una llamada a la protección de la Mare de Déu de la Mercè y a Sant Jordi⁵⁰⁶. Aunque también es verdad que hubo algún opúsculo que trató de recordar al público por qué se luchaba y por qué se debía resistir hasta holocausto total. Por ejemplo en *Doctrina Imperial* se glorifican las virtudes imperiales de fe, esperanza, coraje..., y corrieron canciones y poemas llamando a la militarización de todos para hacer frente al enemigo. Esta propaganda radical destiló fobia contra todo y contra todos los que intentaban emplazar a la paz. Los radicales pretendieron la inmolación final de todo y de todos a modo de expiación⁵⁰⁷.

⁵⁰⁵*Crisol de fidelidad [Manifestación que hace el Principado de Cataluña] y Despertador de Catalunya*, B.C., F.B., nº9008, 656, respectivamente, *vid.* ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 274 y ss, 285 y ss.

⁵⁰⁶Por ejemplo: *Afectuosos clamores y Al llevarse la preciosa e insigne reliquia*, B.C., F.B., nº657, 3033, respectivamente, *vid.* ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 299-300.

⁵⁰⁷*Vid.* ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 300 y ss.

III. EL LEGADO DE LA CRISIS SUCESORIA, 1714-1746.

A) LAS CONSECUENCIAS DE LA GUERRA (1714-1718).

En 1714 se impuso el filipismo triunfante aunque sobrecogido por las consecuencias de la guerra civil e impresionado por su propia victoria. Era un filipismo dividido ante el camino a seguir: un filipismo moderado y otro celante. La pugna entre estas dos corrientes borbónicas llevó a unos años de parálisis en el proceso reformador. Esta división del filipismo también afectó a la política internacional española. El desengaño por la deserción de Luis XIV desde 1711 y las brasas, todavía encendidas, de la contienda con Austria inclinaban a buscar protección en Inglaterra. Sin embargo el fallecimiento de Luís XIV en 1715 inducía a buscar de nuevo la alianza con Francia. Felipe V vio resurgir sus esperanzas, nunca desechadas, de acceder al trono de Francia y unir las dos coronas.

El filipismo -en sus crónicas, opúsculos y epistolarios- destiló un sentimiento de amargura por los desastres de la guerra. La descripción que hace Patiño de los austracistas y, en particular, de los catalanes denota un punto de admiración triste. Describiría a los catalanes como un pueblo laborioso, amante de la libertad y orgulloso. Orgullo que ahora “está abatido, y respetan ya los preceptos de V.M. y a la justicia”⁵⁰⁸. Incluso el propio Luis XIV había escrito a su nieto en 1714

⁵⁰⁸*Ibid.*, 108.

sugiriéndole un trato clemente para el derrotado: “Espero que dentro de poco tendréis a Barcelona reducida. Más, aun cuando merezca esta ciudad ser castigada, creo que es de vuestro interés moderar la severidad que queréis usar con sus habitantes, pues aun cuando sean vuestros súbditos, debéis tratarlos como a padre y corregirlos sin perderlos”⁵⁰⁹.

El filipismo moderado se oponía a la represión general. Filipistas como Antonio del Valle, Francesc Portell o Guillem de Montcada llamaban a la clemencia del vencedor sobre la arrogancia del conquistador, considerando que no se podía tratar a la Corona de Aragón como tierra de conquista. Los sectores filipistas moderados también se quejaban por la preponderancia y preeminencia alcanzada por los franco-flamencos (los Orry, Amelot, Bergeyck...). Si con Carlos V fueron los flamenco-borgoñones los que desembarcaron y controlaron las altas instancias del Estado y con el resto de los Austrias fueron los germano-austriacos, ahora, con los Borbones, eran los franceses-flamencos los que se hacían con la hegemonía y éstos pronto serían sustituidos por los franco-italianos. Estas quejas fueron el marco apropiado para que resurgiese con fuerza un “partido español” que criticaba la forma en que se estaban haciendo las reformas y los métodos utilizados con el derrotado⁵¹⁰. Todo ello significaba imponer la victoria pero no la paz. Estos “españolistas” también creyeron que la nueva dinastía les daría la oportunidad que no les dieron los Ausrias. Pero tras diez años de experiencia borbónica juzgaban que en el fondo nada estaba cambiando porque los Grandes y

⁵⁰⁹*Ibid.*, 102.

Títulos seguían al frente del Estado, y pretendían continuar controlándolo en vez de abrir las puertas a los “nuevos hombres”, a una vasta aristocracia con formación, capacidad, experiencia, españolista y de fidelidad borbónica⁵¹¹. Este españolismo llevaba aparejado un casticismo entendido como sublimación y arquetipo esmerado de “lo español”.

Por su parte el filipismo celante francófilo veía llegado el momento de la dura represión e imposición de las condiciones del triunfador, para acabar con los últimos rastros de la España de los Austrias y para levantar un nuevo Estado que supone, en palabras de García Cárcel, la edificación y el triunfo de la “España vertical sobre la España horizontal de los Austrias”⁵¹². Desde este punto de vista las condiciones impuestas al derrotado eran consecuencia lógica por haber optado por el irredentismo austracista hasta el final⁵¹³: “Perdieron lastimosamente los Catalanes quanto hay que perder, que fue la libertad [...] Posehían los Catalanes el mayor bien, y persuadidos de sus discursos sonandose más felices de lo que estaban, quisieron perder lo seguro por lo incierto [...] Y como el mayor tormento y desdicha en la infelicidad es el haber sido un hombre dichoso, qué pena, qué dolor no les causaría la cruel consideración de haberse visto en aquella prosperidad que tan pacíficamente gozaron?”. Perdieron, pues, la prosperidad que

⁵¹⁰EJIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 102.

⁵¹¹SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros de Carlos II*, Universidad de Valladolid, 1988, 478.

⁵¹²GARCÍA CÁRCEL, R., *Felipe V y los españoles...*, 108.

⁵¹³*Relación de la Guerra de Sucesión en Cataluña*, ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BARCELONA (A.H.M.B.), ms B-57, *vid.* ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 315-316.

prometía el marco constitucional de 1702: “este fue el fin que tuvieron sus hierros, mirándose esclavos los que se vieron libres; sin estimación los que tanta lograban; despreciados los que altivos dominaban [...]”⁵¹⁴. Por lo tanto, pasados los primeros momentos de confusión por la victoria (1714-1717) el filipismo celante ganaba la partida al moderado y, en el ámbito interno español, se reanudó el proyecto de reformación completa: la Nueva Planta.

El desarrollo de las reformas políticas, gubernativas, administrativo-territoriales, judiciales, legislativas no fue suficiente para construir la nueva España borbónica y fijar su rumbo en el mundo. Se había ganado la guerra pero no se estaba ganando la paz. Se había castigado duramente al derrotado y el resultando era el miedo y el resentimiento de un vencido que seguía soñando. El austracismo siguió latente en sentimientos, y en actos y hechos⁵¹⁵.

⁵¹⁴ *Ibid.*

⁵¹⁵ Para el tema *vid.* investigaciones como las de LEÓN SANZ, V.; “Cultura española y poder político en la Corte de Viena del emperador Carlos VI”, *Reales Sitios, Revista del Patrimonio Cultural*, 152, 2002. *Id.* “La influencia española en el reformismo de la monarquía austriaca del setecientos”, *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 2000. *Id.* “Patronazgo político en la Corte de Viena: los españoles y el Real Bolsillo Secreto de Carlos VI”, *Pedralbes*, 18, 1998. *Id.* “Los españoles austracistas exiliados y las medidas de Carlos VI, 1713-1725”, *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, 10, 1991. *Id.*, *Carlos VI...*, especialmente los capítulos X-XIV. También *vid.* BERENGUER, J.; *Un estudi sobre l'austracista Francesc Busquets i Mitjans*, [el autor], Barcelona, 2002. MESTRE SANCHÍS, A.; *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, especialmente “Los austracistas: proyectos culturales y crítica política” (119 y ss.). GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, especialmente “La resistencia del austracismo” (124 y ss.) y “El canto del cisne del austracismo” (161 y ss.). GIMÉMEZ LÓPEZ, E.; “El primer capitán general de Cataluña, marqués de Castellrodrigo (1715-1721)” en FERNÁNDEZ ABADALEJO, P. (ed.); *Los Borbones. Dinastía y memoria de Nación en la España del siglo XVIII*. Marcial Pons, Madrid, 2001. También *vid.* investigaciones como las de LLUCH, E.; *L'Alternativa catalana: 1700-1714-1740. Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria. Teoría i acció austracistes*, Eumo, Vic,

En sentimientos los austracistas continuaron creyendo en la utopía, tanto en el interior de España como en el exterior, en el exilio, principalmente desde Viena, Génova y Lisboa⁵¹⁶. Mantuvieron viva la esperanza utilizando como discurso propagandístico un supuesto peligro imperialista borbónico en el contexto de la renovada política exterior belicista española (nuevas campañas de Italia que llevan marco de la cuádruple alianza, 1718). El exilio intentó explotar el llamado “caso de los catalanes”. De este período datan textos como la *Consideració del cas dels catalans* y la *Deplorable història dels catalans* - recogidos por M. Strubell- que intentaban mantener viva la llama de la solidaridad con la Cataluña austracista⁵¹⁷.

En los actos y hechos los austracistas del exilio estuvieron vinculados al Consejo Supremo de España en Viena, y fueron nombrados por el gobierno imperial vienés gobernadores de algunas ciudades, e incluso se incorporaron al ejército imperial y combatieron en Hungría, en Italia y en el mediterráneo. Ya en España uno de los principales focos de resistencia austracista continuó estando en Cataluña, especialmente en La Seo de Urgell, con presencia de enviados ingleses

2001. *Id.*, “L’Austracisme persistent: 1734-1736”, Separata de *Initium*, Revista Catalana d’Història del Dret, 1, 1996. *Id.*, *La Catalunya del segle XVIII i la lluita contra l’absolutisme centralista*, Ariel, Barcelona, 1970. *Id.*, *La Catalunya vençuda del segle XVIII foscors i clarors de la Il·lustració*, Edicions 62, Barcelona, 1999. *Id.*, *Aragonesismo austracista (1734-1742)*. Conde Juan Amor de Soria, Institución Fernando el Católico (CSIC) 2000.

⁵¹⁶Vid. LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 221 y ss, 261-288, y especialmente 301-330 y 332-353.

⁵¹⁷STRUBELL, M.B.; *Consideració del cas dels catalans y Deplorable història dels catalans*, Curial, Barcelona, 1992.

como Stanhope. Intentaban reavivar las brasas de una guerra perdida mediante partidas guerrilleras -tales como la de Carrasclet- que acabaron deformadas en cuadrillas de bandoleros perseguidas por partidas filipistas como los mozos de Veciana. Conforme la resistencia guerrillera se fue apagando dio paso al simple bandolerismo y al terrorismo (atentados contra Alberoni en Tordera y contra Joseph Alòs en Cervera). En el plano político en estos años la Asamblea de Barcelona remitiría al rey diversos memoriales de *greuges* -referidos especialmente a la economía- y donde se daba una visión pesimista de la Cataluña de posguerra. En estos memoriales se buscaba reducir la presión fiscal, alentar el proteccionismo fabril y comercial y la amnistía a los cautivos de guerra. Estos pasos se darían en pocos años y serían cimiento para levantar el edificio de la “paz borbónica” que daría forma al reformismo ilustrado de la segunda mitad del siglo XVIII.

B) FELIPE V Y MINERVA (1719-1746).

Sobre 1719 el “partido español”⁵¹⁸ intentaba de nuevo el asalto al gobierno. Se volvió a dar rienda suelta a la publicística. Las páginas de la *Historia secreta y política* van destilando resentimiento contra Francia y los franceses, “usurpadores” que “disponen de todo sin respeto a la nación”⁵¹⁹. Esto era lo que más dolía, la soberbia y la arrogancia francesas y el desprecio hacia España y los

⁵¹⁸Expresión recogida de EJIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 102.

españoles. Franceses que se lucraban desde las instancias de gobierno y con los comercios de España. Unos franceses que “lo trastruecan todo/ con codicia y maña”⁵²⁰, en un cambio completo, una Nueva Planta, cuando lo que se quería era una reforma para hacer de España un único reino. La queja del siguiente soneto refleja bien este sentimiento⁵²¹:

Orry a mandar, el rey a obedecer;
 el uno a presidir, el otro a cazar,
 y de esta suerte todo es desmembrar
 de España el cuerpo en vez de componer.
 ¿Aquesta es Planta? No, que es deshacer,
 pues van los más queridos a escardar,
 y los que ignoran vienen a ocupar
 lo que en su vida pueden aprehender.
 Si esto se llama en Francia redimir,
 no queremos acá tal redentor
 porque en nuestro idioma esto es morir.
 Y así, entre presidente y confesor,
 todo será maldades a cubrir
 a un rey, que, siendo rey, es cazador.

En esta línea el “partido español” volvió a insistir en las viejas peticiones del antiguo Consejo de Aragón para reformar los fueros y para no eliminarlos. Si se podían mantener los fueros en Navarra y las vascongadas ¿por qué no se podían mantener en la Corona de Aragón?. Este tratamiento diferencial hacía que desde la antigua Corona de Aragón la Nueva Planta se viviese no como una reforma para agilizar y hacer más eficaz la Administración y la Hacienda, hacer un Estado más eficiente y fuerte, sino como un castigo, como una venganza.

Y ante esa hegemonía y prepotencia francesa ¿qué hacía el rey?. Si durante

⁵¹⁹*Ibid.*,103.

⁵²⁰*Ibid.*, 107.

la guerra y la inmediata posguerra el rey quedó a salvo de las críticas, ahora éstas le señalarían como culpable por lo menos de omisión, por no actuar contra los franceses, tal como señalan estas décimas⁵²²:

El rey ni escuchar ni ver,
la reina ni ver ni obrar,
la princesa oler, palpar,
y el confesor absolver.
Benguí disgustos mover,
Orry cogidos fingir,
Macanaz fueros urdir,
los Consejos, reducidos
a que con cinco sentidos
se deje a España morir.

El partido español incluso comenzó a patrocinar el cambio de Felipe V por su hijo Luis I, blandiéndolo como estandarte a ejemplo de los partidarios de Felipe I y la reina Juana frente a Fernando el Católico.

La crítica llevaba aparejada la censura hacia las nuevas aventuras italianas de estos gobernantes y de Isabel de Farnesio (con su único anhelo de situar a sus hijos y por tal fin sacrificar a España)⁵²³:

“La reina (...) ama el dinero con exceso, no por inclinación sino por previsión de futuro (...) y para poder dejar más a sus hijos, en particular al primogénito; Esta es la pasión más fuerte, ante la que ceden todos los deberes, incluso los más sacrosantos”.

Fruto de esta ofensiva política fue el reemplazo de los franco-flamencos por los italianos (Alberoni, Scotti...). Aunque las líneas políticas generales no

⁵²¹Br.Mus ms. c., fol.61r., *vid. ibid.*, 108.

⁵²²ArchSilv. ms. 75, fol.223v, *vid. EGIDO LÓPEZ, T.; Opinión pública...*, 104.

cambiaron fue un signo de que algunas cosas comenzaba a moverse. El “partido español” continuó la invectiva atacando ahora a los nuevos arribistas italianos. Por ejemplo, Julio Alberoni era calificado por la publicística como el “negro cardenal”, como un autócrata y auténtico urdidor del nuevo sistema imperial español, pálido reflejo del supuesto y lejano pasado glorioso⁵²⁴:

Hoy en las Castillas
 rige, impera y manda,
 hiende, destroza, parte,
 pueblo y nobleza raja;
 camina a dos haces
 al uso de Italia,
 y hace a dos manos
 y todo lo emplasta.

Todo esto sucedía en un contexto de guerra con Francia, que volvía a invadir Navarra y Cataluña (el Valle de Arán, el Ampurdán, La Seo de Urgell...) lo cual hacía que volviese a la memoria el recuerdo de las largas guerras con Francia habidas durante el reinado de Carlos II. Resurgió de nuevo un ambiente y mentalidad de desesperanza, crisis y decadencia bien reflejadas estas décimas⁵²⁵:

España está pereciendo,
 nuestro rey la está mirando,
 los españoles llorando,
 la reina se está muriendo,
 Monsieur Orry discurriendo
 donativos continuados;
 los Grandes acoquinados,
 los Consejos aturridos,
 los franceses asistidos,
 los soldados mal pagados.

⁵²³*Ibid.*, 128.

⁵²⁴*Ibid.*133.

⁵²⁵Br.Mus ms. Add. 17.1701., fol 60v., en EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*,

En las *Máximas del gobierno de España*⁵²⁶ encontramos ya las bases de lo que sería el discurso ideológico de la Decadencia manejada por los ilustrados del reinado de Carlos III en adelante; que lloraron una España de menguadas ciudades manufactureras antes industriosas y bien pobladas, una España entre Francia e Inglaterra con la mirada puesta en Italia y América. Imagen igualmente repetida en otros opúsculos como *Copia de un papel* o *Respuesta de un amigo a otro*⁵²⁷. En el primero se recordarían las grandes contribuciones exigidas a los pueblos y sacadas con grandes violencias “que la mayor parte de España se halla sin gente, abandonados los campos [...]” y “los comercios marítimos sin ningún uso de estos vasallos”, pero disfrutados por los extranjeros.

En la *Copia de un papel* se llegaba a hacer un llamamiento a restablecer “las antiguas reglas” mientras la *Respuesta*, después de revisar las causas de la quiebra española (los Austrias, con sus guerras en Países Bajos; América, que arrancó a muchos de España; la expulsión de los moriscos, que ahondó la falta de vasallos y dejó los campos yermos...) acaba mirando hacia el exterior para echar la culpa a los extranjeros -ingleses, holandeses, alemanes, franceses- que pasaron por España y explotaron sus riquezas dejándola quebrada, “serpientes heréticas” diría. El resultado era la ruina de todo y la “enajenación y olvido de nuestras reglas de Estado [...] el estrago de las costumbres” y “las llaves del reino y sus bastones en

108.

⁵²⁶UB. Bib.Gen., ms. 828.

⁵²⁷*Copia de un papel que se puso en las reales manos de su majestad; y Respuesta de un amigo a otro que le pregunta por el fin que tendrán a tener nuestros males en España, vid. PÉREZ PICAZO, M.; La publicística española en la guerra de sucesión,*

forasteras manos”.

La salida a esta situación no pudo ser otra que el inicio del camino hacia la reconciliación. Aquí encajan medidas de indultos como las de 1719 y la amnistía de 1723. El partido celante francófilo intentó reaccionar incorporando a España a la Cuádruple Alianza y concretar un nuevo tratado de alianza con Francia en 1721 por el cual las dos partes se comprometían a “unirse estrechamente, de suerte que de hoy en adelante obren en todo como si no tuviesen más que un mismo objeto y un mismo interés”. Fue el prelude del primer Pacto de Familia de 1733.

La respuesta del “partido español” no se hizo esperar, se lanzó con más ímpetu contra la nueva alianza y contra el propio rey. Los críticos incluso se atrevían a murmurar detalles de alcoba. Las presiones para cambiar de política llegaban a la Corte desde de múltiples instancias, del Consejo de Castilla, la Iglesia... Todos parecían haberse unido contra los reyes bajo el estandarte del príncipe Luis. Las presiones para que Felipe V presentase su renuncia fueron muy grandes, incluso se reunió una Junta Teológica que dictaminó favorablemente sobre la renuncia⁵²⁸. Felipe V y Farnesio parecían haber perdido el control de la Corte.

Finalmente Felipe V cedería a las presiones y se retiraría a la quinta de La Granja de San Ildefonso, dejando el trono a su hijo Luis. Pero no solo fueron las presiones las que llevaron al rey a la abdicación. Como dice Egido López, según

CSIC, vol. II, 175 y ss, 253 y ss.

⁵²⁸B.N., ms. 11021, 96r.-118r, *Consulta del Consejo y de una junta de teólogos sobre la renuncia de Felipe V a la Corona de España.*

“la convicción más universal, por la esperanza de acceder al trono de Francia, hito siempre de su ansiedad y explicación de muchas de sus manías”⁵²⁹. Obsesión que arrastraba desde el fallecimiento del Gran Delfín, Luis, su padre, en 1711; de su hermano mayor el Duque de Borgoña, en 1712; y del hijo de éste, el Duque de Bretaña, en ese mismo año de 1712. Solo el hijo menor de éste, el infante Duque de Anjou, de dos años, se interponía entre Felipe y Francia. Felipe V siempre esperó y soñó con ser rey de Francia.

Junto a la renuncia real y el nombramiento de nuevo rey Felipe V dirigiría a su hijo algunos consejos⁵³⁰. Pero para España y los españoles ya poco importaba Felipe V. Todas las esperanzas, anhelos y alientos estaban en un Luis I que era ya rey enteramente español español, criado a la española. La publicística llamaría “el bien amado”, y las ciudades le cantarían lisonjas. Sirva de ejemplo ésta de Alicante⁵³¹:

Viva, viva Luis,
luminante sol
monarca dichoso
del orbe español.

También desde el reino de Valencia y el principado de Cataluña se

⁵²⁹EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 145-146.

⁵³⁰B.N., ms. 11260/7, *Renuncia de la Corona de España por el Rey Felipe V*; B.N., ms., 10938, *Renuncia o cesión que el Rey Don Phelipe 5º hizo en su hixo primogénito Don Luis 1º, en 10 de henero del año 1724 [...] en el Real Palacio de San Ildophonso, siendo Secretario de Estado Don Joseph de Grimaldo, 127-164v; Ibid., Aceptación de Don Luis, Príncipe Jurado de España, San Lorenzo El Real, 15 de enero de 1724, 164v-167v; Ibid., Copia de la carta escrita por Don Phelipe 5º, al Rey Don Luis, su hixo, en San Ildophonso, a 14 de enero de 1724, 167v-173r.*

⁵³¹B.N., ms. 10790, *Relación de las festiva demostraciones con que la muy ilustre y siempre fiel ciudad de Alicante celebró la exaltación al trono de nuestro Católico*

difundirían aclamaciones y alabanzas realizadas por diversos estamentos e instituciones -como el grupo de mercaderes- y por múltiples ciudades tanto filipistas como Cervera a austracistas como Vic, Barcelona o Valencia⁵³²:

A vuestros pies la que veys
 correr Luis es Barcelona
 y pues soys mi padre y rey
 me ofresco a serviros promta
 con todo afecto os consagro
 Haziendas, vida y personas
 baluartes, premios, llaves
 y afectos con que os adora.

Este aplauso dedicado a Luis I contrasta con la crítica y la burla que recibió Felipe V. La crítica se cebó sobre su pliego de renuncia y su carta de consejos a Luis, unos documentos cargados de artificiosidad espiritualista y moral, más aún cuando todos sospechaban qué intenciones reales había detrás de su renuncia y retiro a La Granja de San Ildefonso. Como se ha comentado líneas arriba: la pretensión de suceder en el reino de Francia, más la dedicación plena a

monarca Luis Primero, que Dios guarde (1724).

⁵³²Vid. GARCÍA CÁRCEL, *Felipe V y los españoles...*, 128, B.C., F.B., nº7105, 3159, 962. *Breve compendio de los festivos aplausos con que se esmeró la villa de Villafranca del Panadés en la proclamación del rey nuestro señor Don Luis Primero [...]* y *el levantamiento del pendón en su real nombre, que se executó en 25 de março de 1724*, UB.Bib.Gen. C-239/3/19-4. *Breve noticia de los alegres júbilos con que la ciudad de Mataró solemnizó la proclamación de la majestad del rey nuestro señor Don Luis Primero [...]* y *el levantamiento del pendón en su real nombre el día 26 de março de 1724*, UB.Bib.Gen. C-239/4/22-10. *Festivas demostraciones y lúcidos obsequios con que se esmeró la ciudad de Vique en la proclamación del rey N. Sr. D. Luis Primero [...]* y *levantamiento de pendón en su real nombre hecho a veinte de março de mil setecientos veinte y quatro*, UB.Bib.Gen.C-239/4/22-8. *Relación de los festivos aplausos con que la ciudad de Cervera ha manifestado su interior gozo en la proclamación y levantamiento del real pendón por el rey nuestros señor D. Luis Primero y su real nombre en 25 de marzo de 1724*, UB.Bib.Gen. C-240/6/5-22. *Breve noticia de las festivas demostraciones con que la ciudad de Valencia celebró la feliz noticia del efectuado casamiento del serenísimo señor Príncipe de Asturias con la serenísima señora Princesa de Orleans*,

desenfrenos carnales y a la permanente ociosidad (especialmente la caza). Un sátira dijo del pliego⁵³³:

llena de consejos
enternece al tonto
y enloquece al cuerdo
en ella se dice
que haga todo aquello
que dejó de hacer
por matar conejos.

Un soneto afirmaba⁵³⁴:

Un dejar el despacho por cazar,
un clamar todos y a ninguno oír,
un agotar a España, a Francia henchir,
un permiso a los jueces para hurtar.
Pensiles en un páramo plantar,
estatuas por los mares conducir,
bronces y jaspes a cincel pulir
y los pobres lugares asolar.
No es, Filipo, el descuido vocación
ni el reino las cosas del placer,
ni huir el trabajo religión.
Son cansar apetitos; es ventura,
y el querer que te aplaudan esta acción
es querer a los vicios defender.

Los papeles insisten con reiteración en estas ideas. Para la publicística Felipe V hacía renuncia y se retiraba lejos de palacio con la vista puesta en tres direcciones: Francia, el saciar lujurias carnales lejos de vigilancias, acechanzas y espías; y la ociosidad y tranquilidad de la vida pastoril. Por lo tanto, nada de repentinas conversiones religiosas y de sobrevenidos ascetismos como algunos

UAB, Bib.H., 24/795.

⁵³³B.N., ms. 4043, fol. 223r, *Papel de Perico y Marica de el tiempo que hizo la renuncia Phelipe Quinto que Dios guarde*, vid. EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 145-146.

incondicionales intentaron vender “su retiro”.

Todo coincidió también con “otros retiros” como el del padre Belluga a su obispado de Cartagena (1723) y con similares excusas: vivir tranquilo la vida en la sede romana disfrutando de su calidad de cardenal. La opinión pública vio en ello un ardid con el fin de situarse en Roma para promocionar su candidatura como papable. Buen ejemplo del estado de opinión que ponía en paralelo las dos renunciaciones son estas décimas⁵³⁵:

En tan grande novedad
luce la similitud,
pues si un rey busca virtud,
un obispo santidad,
uno y otro en realidad
se miden por un nivel
pues hacen acción tan fiel
por ser (quadre o no quadre)
éste Santísimo Padre,
Rey Cristiano aquel.

Los celantes no se quedaron callados. Reavivaron viejos alegatos como los de la nulidad jurídica de las renunciaciones de los reyes al trono de Francia, incrementaron las audiencias reales del embajador especial francés Mariscal Tessé ante Felipe V, cuya presencia en La Granja era constante. Incluso consolidaron el influjo de Felipe V sobre su hijo. Al mismo tiempo no llegaban los cambios esperados con Luis I. Todo esto no hizo más que fomentar la verosimilitud de las acusaciones contra Felipe V: en el fondo el rey no se había retirado, simplemente había cambiado de estrategia. De la ilusión popular se pasó a la decepción y a la

⁵³⁴ B.N., ms 4043, fol. 227, *vid.* EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 149-150.

⁵³⁵ *Ibid.*, fol 228, *Décimas*, *vid. ibid.*, 151.

crispación. Las críticas hacia Felipe V comenzaron a extenderse hacia Luís. En la opinión pública cundió la sensación de fraude, la impresión de que Felipe se había ido para quedarse y no irse. La publicística hablaría de “emboscada”, de “mudar de baraja” pero no de rey. Surge aquí la imagen de un Luis I como rey que no dispone del reino pues otro reina por él. El siguiente soneto a la renuncia de Felipe V es bien claro⁵³⁶:

Rey y reina en el monte retirados,
rey y reina en la corte ya reinantes;
aquellos como siempre, dominantes,
estos, como siempre, dominados.

Y otro añade⁵³⁷:

Ahí os quedan las llaves, dice el rey,
Y al nuevo rey el pobre reino dan
Desnudo de mercedes, como Adán

Felipe V, recogido en La Granja -el desierto, como popularmente se denominaba- compuso un Consejo Real al lado de su hijo, consejo de hechuras donde Grimaldo llevaba las riendas a la sombra de los antiguos reyes y era el verdadero urdidor de todo el tinglado, auténtico primer ministro. La publicística le llamaría “Virrey” y otras expresiones como las que aparecen en el *Papel de Perico y Marica*⁵³⁸:

Desde aquesta corte
hasta aquel desierto,
los grajos consultan
resuelven los cuervos

⁵³⁶Soneto, B.N., ms. 4043, *vid.* EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 152.

⁵³⁷*Ibid.*

⁵³⁸*Ibid.*, 4043, fol.225r, *vid.* *Ibid.* 152.

La opinión favorable a Luís I y su imagen de renovador se difuminaron en apenas seis meses. El 31 de agosto de 1724 Luis fallecía de viruela⁵³⁹. El “partido español” se agruparía en torno a Fernando pero la experiencia del fracasado luisismo hizo al “partido español” más realista y no esperó a que el primer paso lo diese Fernando sino que tomó la iniciativa, provocando el litigio sobre la legitimidad de Fernando y la ilegitimidad e ilegalidad del retorno de Felipe⁵⁴⁰.

Ante el contraataque del “partido español” Felipe debía regresar en unas determinadas condiciones, dando un nuevo rumbo a la Monarquía y retirando al viejo Grimaldo, a los franceses e italianos y a parte del grupo celante. Si Felipe V quería regresar debería hacer algún tipo de renovación con el objetivo de dividir al partido español y asentarse en un trono discutido. Felipe debía evitar que su retorno no pareciese una iniciativa suya sino de las instituciones y estamentos españoles y que fuese avalado por el Papa. Y efectivamente, el Consejo de real pidió a Felipe su retorno y éste cosechó del Papa su opinión favorable⁵⁴¹. Felipe V daba este paso a costa del soñado trono de Francia. Esto coincidió con los fracasos de la política defensiva y matrimonial con Francia. Así que también la política internacional “se aliaba” con Felipe V permitiéndole cambiar de alianzas y buscar el amparo en el Emperador y en Holanda. De este modo Felipe V intentó poner de

⁵³⁹Podemos encontrar descripciones del gabinete de Luis en DANVILA, A.; *El reinado relámpago. Luis y Luisa Isabel de Orleáns (1707-1742)*, España-Calpe, Madrid, 1952; VEGA, J.; *Luis I de España, el rey silueta*, Afrodisio Aguado, Madrid, 1943; Bacallar le dedicaría un *Arte de reinar*, UB. Bib.Ec. 60 R-II-621,6.

⁵⁴⁰Los términos de la abdicación establecían que en caso de morir Luis sucedería Fernando, pero Luis redactó un testamento en que dejaba la sucesión en su padre.

⁵⁴¹B.N., 11259/29, *Consultas del Consejo, a Su Magestad Felipe V, suplicándole se*

su lado a parte de la opinión pública antifrancesa.

El Consejo pidió a Felipe V que aceptase la Corona y el 6 de septiembre Felipe emitió decreto de aceptación. Después convocó Cortes para la ratificación y juramento real. Comenzaba una nueva ruta. Para el cambio de política y alianzas Felipe escogió al holandés Jan Willem Ripperda⁵⁴². Con Ripperda entraron en el gobierno algunos “hombres nuevos” como los hermanos Patiño, Orendain, Campillo, Zenon, Ensenada... Con ellos se aligeraba el tradicionalismo casticista y el rigorismo de la Nueva Planta -el “nacionalismo” de la “España vertical” triunfante en 1714- para difundirse un “nacionalismo” de nuevo cuño que optaba por pactar con el “nacionalismo” de la “España horizontal” -derrotada en 1714 pero no muerta- continuando el camino de superación de la división social y territorial iniciado con los indultos de 1719 y la admistía de 1723. La máxima gubernativa sería pragmatismo tecnócrata con la vista puesta en la eficacia y sobriedad administrativa.

La “nueva línea gubernativa Ripperdá” confirmó este camino con el Tratado de Viena de abril de 1725, firmado entre los dos antiguos rivales: Felipe V y Carlos VI. Fueron tres tratados: de paz y amistad, de defensa y de comercio y navegación. Por la Paz de Viena Carlos reconocía a Felipe rey de España y renunciaba a sus pretensiones sobre España, las Indias e Italia, mientras que Felipe desistía ocupar el trono de Francia. Pese a todo uno y otro podían conservar

encargue nuevamente del Gobierno y resoluciones de Su Magestad, 1724.

⁵⁴²Había sido representante holandés en las negociaciones de Utrecht y embajador en Madrid.

los títulos de los reinos y dignidades durante sus vidas. Además se acordó la amnistía y el perdón general para todos los españoles que habían participado en la Guerra de Sucesión, así como la devolución de sus títulos y propiedades. También se reconocían los derechos comerciales de la compañía de Ostend y de la Casa de Austria en Indias y el mediterráneo. El tratado se reforzó con la inclusión de Prusia y Rusia, que adquirieron el rango de potencias europeas⁵⁴³. La opinión pública española recibió con alivio “la noticia de Viena” que significaba el auténtico final de la Guerra de Sucesión.

De tal modo para 1724-1725 en la mentalidad de la sociedad austracista española y, especialmente catalana, había enraizado la idea y el sentimiento de la lección aprendida, de haber aprendido de los errores y de las consecuencias que trae el apostar todo a una opción cerrando las puertas a la posibilidad de otras componendas. En *Carta que un amich escriu al seu corresponent* se remarca el error de los catalanes austracistas al insistir en la fidelidad austriaca a toda costa, haciendo imposible una salida pactada con el enemigo filipista. Mientras los

⁵⁴³CANTILLO, A. *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día*. Imp. de Alegría y Charlain, Madrid, 1843. Artículos IX y X del “Tratado de Paz entre el emperador Carlos VI y el rey de España Felipe V”, “Don Phelipe [...] Haviendo últimamente firmado en Viena el Duque de Ripperdà, como mi Embaxador Extraordinario, y Plenipotenciario, juntamente con los del Emperador de Romanos, un Acto de Declaración del Artículo nono del Tratado de Paz, ajustado, y concluido con aquel Soberano, por el qual se fixa, y determina la restitución recíproca de los bienes Confiscados para el primer día de Noviembre de este presente año”. Carta Real, 1725-10-06 copia certificada por A. Arrieta, BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (B.M.J.), vol. facticio 3278/12(96). Real Decreto, fechado en Madrid el 6/10/1725, sobre la aplicación del art. 9 del Tratado de Viena, BIBLIOTECA-MUESO VÍCTOR BALAGUER, colección facticia XVII/334.

catalanes austracistas insistían en defender una causa perdida, la Casa de Austria traicionaba esa lealtad pactando con el enemigo. Tal como decía este opúsculo: cláusulas firmadas “per lo mateix príncep del cual confiavem, queda a la llum del món clar nostre desengany i desvanescut, amb confusió nostra, tot quant se figura nostra loca i vana esperança [...]”, “Merescut càstich de la Divina mà a nostra loca confiança, puix fou en nosaltres desmesurada, irregular, inconsiderada, e injusta la passió (sens distinguir motius) a un Príncep d’aquella Casa”. Y continua el razonamiento, “be podias inferir quant diferent es lo actual sistema de les cosas de que la malícia de alguns tal vegada vol encare tergiversar [...] incidint en pitjor error”, para terminar haciendo un llamamiento a abrir “els ulls despres de tants evidents desenganyys [...] donant fi a pasades tragèdies de la precedent Guerra ensangrentada [...] en maliciosos sedicions, que diferents particulars concitaren ab tumultació dels pobles [...] quant la experiencia nos manifestà ab multitud de fevors i gràcies que la Real clemencia fou servit dispensarnos, y concedit en lo any 1702”⁵⁴⁴.

A partir de Viena el borbonismo de la tercera década del siglo XVIII intentaría favorecer el retorno de la sociedad española a la normalidad cediendo a muchas de las reclamaciones que se hacían desde diversas partes de España, como Cataluña. Se promovieron las líneas económicas mercantilistas reclamadas por el

⁵⁴⁴B.C., F.B. n°9606, *Carta que un amich escriu al seu corresponent ab lo qual el desenganya de sas errades ideas sobre la situació actual de les coses de Europa y en particular de les que toca a Cathalunya*, 1719, vid. ALABRÚS, R.M.; *Felipe V i l’opinió...*, 345.

grupo de comerciantes catalanes formado, ahora, tanto por filipistas como por austracistas: los Dalmau, Puigguriquer, Sadurní, Dalmases, Buïgues, Alegre, Aparici, Copons, Olzina... Gentes procedentes de trincheras opuestas volvían a reunirse. También se impulsó la formación de un único mercado interior: ya lo intentó Campoflorido en 1717 y le siguió el Reglamento General de Postas de 1720. Igualmente se consolidó el fomentó del proteccionismo a la producción y a las fábricas y talleres, y a las compañías españolas y al tráfico de cabotaje - actividad donde predominaban los comerciantes catalanes-.

Los mismos grupos políticos catalanes que habían alcanzado la cima socioeconómica con sus tratos con las autoridades e instituciones de los Habsburgo, desde 1725 harían lo mismo con las autoridades e instituciones borbónicas y no solo en lo referido a los negocios, sino que también participarían activamente en la construcción de la nueva composición administrativo-territorial y gubernativo-judicial de la España borbónica, caso de los Copons, Olzina, Aparici y tantos otros. Joseph Aparici elaboraría el mapa gubernativo-administrativo-judicial de la Cataluña de 1720, donde se recogían las veguerías de finales del siglo XVII para adaptarlas a la institución del corregimiento y a la figura del corregidor (con mayores funciones y facultades ejecutivas y policiales que la veguería y que el veguer). Los nuevos corregimientos diseñados se hacían prácticamente coincidir con las antiguas veguerías. Aparici proponía 15 corregimientos: Gerona, Barcelona, Vilafranca, Tarragona, Montblanch, Tortosa, Vic, Manresa, Cervera, Tárrega, Agramunt, Lérida, Balaguer, Camprodón y

Puigcerdá⁵⁴⁵. Y se planteó que por encima de esta estructura de corregimientos catalanes estaría la Real Audiencia, con el intendente o capitán-gobernador general de Cataluña, y una Diputación General común a todos los antiguos reinos de la Corona de Aragón. Ésta última propuesta no pudo cuajar.

La antigua oligarquía comercial y política austracista no fue la única en incorporarse al nuevo régimen. Actitudes similares encontramos en casi todos los ámbitos. En el mundo de la cultura observamos posturas semejantes: ya en la antigua *Acadèmia dels desconfiats* ahora *Acadèmia de las bones lletres de Barcelona*; ya en la borbónica Universidad de Cervera donde hubo cancilleres catalanes provenientes de ambos mundos, filipista y austracista, y donde estudiaron muchos de los hijos de aquellos grandes comerciantes y políticos austracistas de 1705⁵⁴⁶. Las actitudes en la Iglesia fueron análogas a éstas, especialmente para asegurar el mantenimiento y defensa de las inmunidades eclesiásticas. A cambio de este respeto hacia los privilegios de la Iglesia los eclesiásticos filipistas y los antiguos austracistas harían llamamientos a favor del borbonismo y del “racionalismo natural”, tanto frente a las supersticiones como frente a los excesos pretendidamente científicos del “racionalismo escéptico”

⁵⁴⁵RECASENS I COMES, J.M.; *El corregimiento de Tarragona*, Real Sociedad Arqueológica Tarraconense, Tarragona, 1963, mapas de la división política territorial austriaca y borbónica de Cataluña y de Tarragona, con la división territorial propuesta por Aparici.

⁵⁴⁶Vid. CARRERAS I BULBENA J.; *La Academia desconfiada y sus academichs*. Barcelona, 1922. Vid. AMELANG, J.; *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1740*. Ariel, Barcelona, 1986.

impuestos por la moda (la Ilustración)⁵⁴⁷. Aquí entraría Feijóo clamando contra estos sesgos cientifistas, o Belluga, que pese a su filipismo protestaba contra la adulación borbónica acrítica. La acción política no podía ser arbitraria fruto del subterfugio de la “razón de Estado” que todo lo explica y lo justifica sin más. Estos intelectuales reclamaron alegatos justos al por qué de la acción política. Por lo tanto, una moción a favor de la limitación de la liberalidad ejecutiva (“gobierno limitado”) y del extremismo racionalista escéptico ilustrado.

La Paz de Viena fue el marco que permitió el despliegue del desarrollismo económico español del siglo XVIII inserto en un paulatino reformismo político, caracterizado por *el paso de la Novedad a la Ilustración* que convirtió “el tiempo de los novatores” en “la era de los ilustrados”, pero sin anular las actitudes críticas provenientes de destacadas personalidades de filiaciones antes adversarias. 1725 significa intentar iniciar un nuevo camino borbónico en busca de la reconciliación de las “dos Españas”.

Ripperda intentó volver a tejer la tupida red que durante doscientos años había unido a España y Austria. El pilar volvió a ser la unión dinástica que hiciese posible que el infante español Carlos se convirtiese en emperador mediante su

⁵⁴⁷De los novatores a los ilustrados. *Vid.* V.V.A.A.; “Relaciones Iglesia Estado” en PEREIRA IGLESIAS, J. (coord.); *Felipe V de Borbón (1700-1746)*, Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 2000, Universidad de Córdoba, 2002, 343-467. SAAVEDRA, J.; “La incorporación a España del clero exiliado durante la Guerra de Sucesión: una aproximación a sus estudio” en DELGADO BARRADO, J. (ed.); *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*. Universidad de Jaén, 2001, 479-497. GONZÁLEZ ENCISO, A.; *Felipe V: la renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*, Eunsa, Universidad de Navarra, 2003, 74 y ss., 80-83.

matrimonio con la hija del Emperador, María Teresa. Con este giro de la Monarquía Española se podía intentar cerrar las divisiones internas sobre el retorno de Felipe V, embarcando a España en una nueva empresa “nacional” en la que toda España quedase implicada, y procurar la devolución de Gibraltar y Menorca (por negociación o guerra).

Sin embargo en pocos años las cuestiones del comercio atlántico, Italia, Menorca y Gibraltar, y la posterior guerra de sucesión de Polonia obligarían a Felipe V romper con el Imperio y dar un nuevo giro hacia Francia. Los primeros antagonismos de importancia entre Viena y Madrid se produjeron por la falta de ayuda de Carlos IV en los choques bélicos con Francia e Inglaterra, desembocando la situación en los congresos de Cambrai (1721-1727), donde ya se puso sobre la mesa de negociación la cuestión de Parma y Toscana; y de Soissons (1728), donde se plantearon prácticamente las mismas cuestiones que en Cambrai.

En 1728 la casualidad volvió a jugar a favor de los intereses personales de Felipe V. Luís XV cayó gravemente enfermo de viruela con lo que Felipe volvía a tener esperanzas de heredar el trono francés. Si Luís XV moría intestado Felipe V afirmaba privada y públicamente: “yo soy el pariente más cercano, tengo derecho a suceder a la corona”⁵⁴⁸. El 9 de noviembre remitía carta al parlamento de París y al congreso de Soissons reiterando que de ser cierto que Luis XV había fallecido

⁵⁴⁸*Instrucciones* de Felipe V al abad Montgon (agente francés en España), BRAUDRILLART, A.; *Phelippe V et la cour de France*, Librairie de Firmin-Didot, París, 1890 vol. 3, 279, *vid.* KAMEN, H.; *Felipe V...*, 198.

sin sucesión “yo reclamo [...] el derecho a suceder al trono de Francia”⁵⁴⁹. Esto llevó a Felipe V a intentar abdicar del trono de España en diversas ocasiones, como la del 28 de junio día en que dio decreto de abdicación y ordenaba al consejo real la proclamación de Fernando como rey, pero la reina pudo confiscar el decreto y destruirlo; o el intento de junio de 1731, abortado de nuevo tanto por la reina como por su enfermedad que le llevaba a combinar estados de enajenación y de lucidez. El estado tornadizo y cambiante del rey obligó a la corte a instalarse en Sevilla, buscando un mejor clima (1729-1733). El momento fue aprovechado por el ministro francés Fleury para proponer un pacto con España, el tratado de Sevilla de 1729, primer paso para una nueva unión dinástica que en ese momento ya encajaba bien en la mente de Felipe de suceder al reino de Francia.

Junto a todo lo descrito líneas arriba hay que añadir que al tiempo estallaba la guerra de sucesión de la Toscana, que enfrentó abiertamente a Austria y España. Este enfrentamiento conectaría con la segunda fase de la guerra de sucesión de Polonia que enfrentó a Prusia y Rusia a favor de la Casa Wettin, frente a una Francia favorable de la Casa Leszcynski. Este último conflicto llevaría a que se materializase la nueva alianza franco-española más allá del pacto de 1729: el primer Pacto de Familia. El último artículo del tratado (1733) declaraba: “El presente tratado [...] se mirará desde hoy como un pacto de Familia

⁵⁴⁹A.H.N., Estado, leg. 2460², *vid. ibid.*, 204. *Providencias muy reservadas que se dieron con el motivo de la noticia que se tuvo [...] de haber acometido al rey de Francia las viruelas, el día 26 de octubre de 1728*, A.H.N., Estado, leg. 4823/1, *vid. EGIDO LÓPEZ, T.; Opinión pública...*, 118.

perpetuo e irrevocable que debe asegurar para siempre el nudo de la más estrecha amistad entre Sus Majestades”⁵⁵⁰.

¿Cómo reaccionó la opinión pública a este doble cambio de alianza internacional llevado por el gobierno tecnócrata?

Desde Cataluña hubo una exaltación a la política de Isabel de Farnesio de recuperar los territorios italianos, especialmente cuando el infante Carlos llegó a Cataluña en 1731 para pasar a Italia. Se publicaron textos de las relaciones de fiestas que hicieron las ciudades de Cataluña como Gerona o Barcelona. Glosa como la que sigue es buen ejemplo⁵⁵¹:

Carlos Augusto, acepta el sacrificio
Que obsequiosa Gerona a tus alturas
consagra, esperándote propicio,
Aun cuando más de lexos la mandares!

Pero también hubo agresividad contra la Farnesio y su política expansionista que traía nuevas guerras a España y removía infaustos recuerdos todavía vivos. El recuerdo de la Tragedia y el pesimismo ante una España todavía quebrantada y herida quedó reflejado en muchos textos. En un texto tardío como la *Gran comedia* varios nobles hablan sobre su participación en una guerra (Guerra de Sucesión) y sus consecuencias⁵⁵²:

⁵⁵⁰CANTILLO, A. *Tratados, convenios y declaraciones de paz...*, op. cit. OZANAM, D.; “Dinastía, diplomacia...”, en FERNÁNDEZ ABADALEJO (dir); *Dinastía y memoria de nación...*, 27.

⁵⁵¹Los textos de Gerona los publicó Jaume Bró y los de Barcelona Joseph Teixidor y Teresa Piferrer, cit. en ALABRÚS, R.M.; *Felipe V i l'opinió...*, 386, BC., FB., nº 964, 966.

⁵⁵²ROSSELL, F.; *Gran comedia: el Crisol de la Fineza dedicada a la Virgen Santísima fundadora de la Sagrada, Real y Militar Religión de la Merced, Redención de*

Don Carlos: Ya te acuerdas del tiempo venturoso
 en que, asistiendo a las guerras,
 que entonces se dispusieron
 [...]

 fuimos los dos amigos
 con lealtad y firmeza.
 Deseemos de este estado
 las iras, muertes violencias,
 los asedios, los asaltos,
 las desdichas, y las miserias,
 que lleva tras sí, y arrastra
 el huracán de la guerra
 [...]

Don Pedro: No sé, no sé, como pueda
 articular con mis labios
 la más confusa novela
 de mis pasadas desdichas,
 que aun el pensamiento cercan.
 No te contaré piedades,
 Maravillas, ni grandezas;
 Pues solo traygo conmigo
 Ancias, desdichas, y penas.
 Ya te acuerdas que una noche
 En su misma sangre enbuelta
 Hallamos una mujer
 En la calle sin cabeza.

Via Fora es otro opúsculo de presumible autoría inglesa y de lengua original inglesa, posiblemente lo escribió el secretario de Mitford Crow, Broak; y se tradujo al francés y al catalán⁵⁵³. Este texto insiste en el “problema de Cataluña” que arranca del “problema de España” y, por tanto, de la solución al “problema de España” puede venir la solución al “problema de Cataluña”. Es aquí donde se inserta la radical beligerancia antifrancesa, remontándose al tratado de los Pirineos

Cautivos, 1742, B.C., F.B. n° 9613. ALABRÚS, R.M.; *Felipe V i l'opinió...*, 391-392.

⁵⁵³*Via Fora els adormits*, (1735) B.C., F.B. n° 874. R.M. ALABRÚS comenta ampliamente el *Via Fora* a lo largo de su *Felipe V i l'opinió... op. cit.*

y denunciando su validez. Este tratado sería la base para el expansionismo francés a España resuelta con el testamento de Carlos II. Por lo tanto, desde este punto de partida la ilegalidad del borbonismo en España sería manifiesta así como su base testamentaria. A partir de aquí las nuevas alianzas con Francia no podían ser más contra natura, especialmente por lo que respecta a la Corona de Aragón (que siempre había tenido en Francia su enemigo natural). El texto también es beligerante ante la nueva alianza con el Imperio, que sacrificó a Cataluña por “una Aliança dels majors Prínceps d’Europa”. En este contexto Ripperda queda expuesto al denigro, un “aventurer de Germània” que reforzaba a la España Borbónica en vez de denunciarla. Y entre tanto, para el autor, Cataluña pedía justicia, y no solo Cataluña también Valencia y Aragón. El Texto acababa con el siguiente soneto⁵⁵⁴:

Diga'm cada un: quina fruti pot conseguirse,
 Si no's desterra lo tirà d'Espanya?
 Qui's lliurarà del bech, arpes y manya,
 Ab què en Espanya'l Gall vol ja enfurirse?

El autor de *Vía Fora* propone solucionar el “problema de España” destruyendo España en función del equilibrio europeo y del predominio anglo-holandés en el comercio atlántico-mediterráneo. Proponía la reconstrucción de los territorios de la medieval Corona de Aragón en un nuevo conjunto: un nuevo reino de Aragón que estaría compuesto por Aragón, Valencia y Murcia; Cataluña quedaría integrada por Cataluña y los condados del Rosellón, Conflent y Cerdaña;

⁵⁵⁴Cit. en ALABRÚS, R.M.; *Felipe V i l'opinió...*, 398.

el reino de Navarra reuniría a Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Álava. Respecto a Galicia, ésta se integraría en Portugal. Estos dos reinos serían aliados de Inglaterra y Holanda, que tendrían el control del mediterráneo y del Atlántico. Así, la Castilla borbónica (integrada por las dos castillas, las dos andalucías, Extremadura, Asturias) quedaría entre medio e incomunicada de Francia.

El referido rediseño político de la Península Ibérica es entendible desde la autoría inglesa del texto de *Via fora*. En la mayoría de los autores austracistas españoles estos posicionamientos eran residuales y solo se contemplaba algo parecido en algún autor como J. Amor de Soria en sus *Addizioni*, donde proponía que el infante Carlos fuese declarado rey de una Corona de Aragón compuesta por Aragón, Valencia, Cataluña, Mallorca, Sicilia y Cerdeña y parte de las Indias. Su hermano Fernando heredaría todo lo demás con renuncia sobre esa Corona de Aragón⁵⁵⁵.

Hay que insistir en que la mayoría de los austracistas españoles eran contrarios a cualquier proyecto de destrucción de España. Cataluña, Aragón y Valencia no había luchado para destruir España sino por la libertad de España y por sus Indias, por la restauración de España usurpada por Francia. En la década de 1730 en el imaginario colectivo austracista persistía el sueño de la restauración austríaca de España. Por eso austracistas de primera línea como Ramón Vilana

⁵⁵⁵J. Amor de Soria ha sido bien estudiado por LLUCH, E.; *L'Alternativa catalana (1700-1714-1740): Ramon Vilana Perlas i Juan Amor de Soria*, Eumo, Vic, 2001; *Aragonesismo austracista (1734-1742) del conde Juan Amor de Soria*, Instituto "Fernando el Católico", Zaragoza, 2000; *Ramon de Vilana i Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austracistes*, Eumo, Vic, 2000.

Perlas, bajo el seudónimo de Ramón Arias de Vaydon, defendía en *Censura o juicio* el matrimonio del infante Carlos de Borbón con M. Teresa de Austria como un buen medio para restaurar a la Casa de Austria en España y restablecer un frente común contra Francia⁵⁵⁶. Para el australismo español el referente siempre fue España y el enemigo Francia.

Los dardos críticos de los austracistas fueron dirigidos contra Inglaterra y contra su política imperial-comercial, y contra sus proyectos de destrucción de España. La crítica vino a exponer que nada bueno se podía esperar de Inglaterra por experiencia de pasadas alianzas traicionadas (la retirada inglesa de Cataluña que fue considerada como desertión y deslealtad y el pacto de Utrecht).

Desde el borbonismo el “partido español” también lanzó sus dardos críticos contra los rectores del sistema filipista tal como se venía desarrollando, especialmente: la Farnesio, su camarilla y favoritos; y por los dos tipos de alianza, tanto la francesa como las austríaca. Criticaron duramente las nuevas aventuras imperiales de Felipe V. España debía encontrar su propio sitio en Europa por lo que llamaban a volver la vista atrás para restaurar las antiguas formas de gobierno, las propias de España. Con esta propuesta se apreciaba un acercamiento entre este borbonismo y el australismo. Sobre los nuevos modos políticos y de gobierno

⁵⁵⁶Escrito un año después del *Vía Fora*. LLUCH, E. (ed); *Censura o juicio imparcial sobre el intitulado en catalán Via Fora traducido al francés con el título Alarme aux endormits en el asunto de las materias públicas presentes*, Butlletí de la Societat Catalana d’Estudis Històrics, 10, Barcelona, 1999. Vilana Perlas también ha sido bien estudiado por Lluch tal como se ha referido en las citas bibliográficas anteriores.

decía un papel⁵⁵⁷:

Pálido, el inocente se retrata,
atrevido, se mira al delincuente,
la justicia se vende o se delata,
y el precio de la gracia está corriente;
el robo en el palacio se dilata
y solo el interés es pretendiente.

Este mismo papel citado ya solo veía una única salida, una única salvación para España, un golpe de Estado que llevase al príncipe Fernando a reinar⁵⁵⁸:

Náufraga se halla [España], pero, aunque perdida,
en V.A. la esperanza aumenta,
porque, siendo dueño soberano,
por caída fia le dará la mano.

De hecho el “partido español” tenía su centro principal en el cuarto del príncipe de Asturias desde donde se intentaba crear, con este tipo de papeles, el ambiente propicio para una sublevación. El referido papel reiteraba⁵⁵⁹: “Así deseo con ansia ver a V.A. en el solio, y así le espero ver rodeado de ministros cristianos, desinteresados y prudentes, y acompañado de hombres justos, doctos y verdaderos; y, finalmente, un palacio católico, donde se oiga la verdad, se destierre la mentira, se premie la virtud, se persiga el vicio, se castigue la codicia, se exalte la justicia y se conserve la paz para que, así temido, amado y venerado del mundo le gocemos”. En este ambiente de opinión y situación política interna e

⁵⁵⁷ *Un hecho reservado seguido con el cardenal Gobernador del Consejo sobre un papel anónimo que dieron al príncipe y éste a su padre Felipe 5º, en el cual se aconseja se alce éste y se proclame rey*, 1738, AHN, Estado, leg. 30028, *vid.* EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 115.

⁵⁵⁸ *Ibid.*, 115.

⁵⁵⁹ *Ibid.*, 115.

internacional se llegó a 1746.

C) EL FALLECIMIENTO DE FELIPE V. TANATOS VICTORIOSO (1746).

Llegó el fallecimiento de Felipe V en 1746. La necrológica apologista oficial le dedicó loas y alabanzas calificándolo como “el mayor monarca del obre”, “el mayor monarca del mundo”, aunque las exaltaciones oficiales no llegaron a tener la grandilocuencia ni la difusión de la literatura necrológica sobre Carlos II⁵⁶⁰. Las críticas más moderadas se centraron sobre el entorno de Felipe V en un intento de salvar al rey, o por mejor decir, en un intento por salvar el prestigio de la institución monárquica. Esto es, se pretendería transmitir la sentimiento de que, en el fondo, la culpa de todo lo sucedido no había sido del rey sino de la reina y de los que le rodearon. Así, se intentó grabar la imagen de un Felipe V manejado

⁵⁶⁰TORRES DE VILLARROEL, DIEGO DE; *Exequias mentales, y tristes sentimientos, que en la muerte de el mayor Rey de el Mundo, el immortal [sic], Phelipe Quinto, Hizo [...] el Doctor Don Diego de Torres Villarroel, del Gremio, y Claustro de la Universidad de Salamanca [...] y dedica al [...] Señor D. Antonio Armando Angélico Daydie Riberac, Conde de Daydie [...]*, Salamanca, 1746, B.N., VE1268/13. ESTRADA, NICOLÁS DE; *Oración fúnebre en las exequias reales celebradas por la Regia Sociedad Médica de Sevilla en el Real Templo de los RR. PP. Mercedarios Descalzos día 27 de septiembre de 1746, dixola el M.R.P.M. Nicolas de Estrada, de la Compañía de Jesús [...], diola a la estampa la misma Real Sociedad, y la dedicò al Rei N. Señor, Real Sociedad Médica, Sevilla, 1746, B.N., VE1285/9. CARRASCAL VELLI, J.A.; *Resumen de las lúgubres expresiones y exequias funerales que a la [...] memoria de [...] Don Phelipe de Borbon V. Rey de España [...] consagró la ciudad de Zeuta, Florencio Joseph de Blas, Sevilla, 1745, B.N., AfrGF5933(1). B.N., ms 10818/30, Epitome de la vida y costumbres, muerte y entierro del catholico monarca Don Phelipe Quinto, estado de los negocios de la monarchia en su reinado y a la entrada del Rey Nuestro Señor Don Fernando el Sexto.**

todos -al igual que el amado padre Carlos II-, por la reina, por los validos, por los favoritos, por los franceses, por los italianos, e incluso por los austríacos. Este sentir sería comúnmente recogido, tal como reflejan las *Décimas que salieron a la luz cuando murió Felipe V*⁵⁶¹:

Le gobernaban cual niño
con despotismo y desdoro
hasta perder el decoro
con las más cultas naciones,
llenándonos de baldones
hasta los soeces moros.

Similar discurso encontramos en otros muchos folletos y opúsculos, como en el *Discurso político que hace nuestra España*. Aquí, pese al tiempo transcurrido (1756) la huella grabada en el recuerdo permanecía indeleble. Esta imagen de un Felipe V manipulado no había sufrido alteración⁵⁶²: “[...] ríndese Felipe, cual otro magnánimo rey de Isabel, a mujeriles caricias y ya no hay que esperar cosa a derechas [...] las insinuaciones y a lagos de una intrusa pamesana en el gobierno motivó mis mayores males”.

Por su parte los más críticos recibieron alborozados “la noticia”, entendiéndola como una liberación. Libración de España de aquel que vino para ser rey no por gusto sino por deseo de su abuelo, y que se vio obligado a guerrear por una corona que desdeñaba y malmiraba por el delirio de llegar a ser rey de

⁵⁶¹*Décimas que salieron a la luz cuando murió Felipe V* ArchSilv, ms. 76, vid. EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 122.

⁵⁶²*Discurso político que hace nuestra España de la decadencia del crítico sistema en que se halla este año de 1756*, B.N., ms, 4040, fol.220, vid. EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 122.

Francia. Buen ejemplo son las estrofas de esta redondilla (similar a la que se propaló al tiempo del fallecimiento de María Luisa de Orleans)⁵⁶³:

Requiescat: murió Felipe,
in pace ha quedado el reino,
Amén dicen los vasallos,
Jesús ¡a qué lindo tiempo!
En este lance funesto,
las mujeres con instinto,
pues ha claudicado el Quinto,
todas claman por el Sexto.
Quieren mudar de fortuna
aunque quebranten la ley,
que, aunque no fue malo el rey,
fue abominable su luna.

Tras el fallecimiento de Felipe V llegaba el momento de volver a ver a un rey español reinar en España (tras el malogrado Luis): Fernando VI “el mesías suspirado”, como lo denomina Egido López⁵⁶⁴. Un Fernando VI que fue presentado por la publicística como liberador del pecado original que traía la dinastía de los Borbones: el origen francés. De él se esperaba la extirpación del afrancesamiento y del italianismo para retornar al sistema de consejos y audiencias a través de las cuales el rey se hiciese próximo al pueblo. También se esperaba que se completase el relevo social iniciado en 1703-1705, que se procediese plenamente al recambio y renovación de los círculos sociales adscritos a los puestos y oficios del organigrama estatal de la España borbónica, y que los *homines novi* conquistasen cumplidamente el Estado. Parecía haber llegado la

⁵⁶³Redondillas [a la muerte de Felipe V] ARCHIVO SILVERIANO DE BURGOS (ArchSilv), ms. 76, *vid.* EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 123.

⁵⁶⁴EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 297.

hora plena del “partido español”. También se deseaba que el monarca, ya español, fuese entusiasta de las costumbres, fiestas, música, trajes y comida, especialmente castellanas. Pero la “política social” de Fernando VI y sus sucesores “los Carlos” III y IV estuvo encaminada a completar la fusión entre los *homines senis* y los *homines novi* que inició Felipe V. De la fusión surgiría la que podríamos denominar ya como clase “aristocrático-burguesa” o mesocracia decimonónica⁵⁶⁵.

Desde los antiguos reinos y principado de la fenecida Corona de Aragón se mantuvieron las críticas a la Nueva Planta, pero esto ya no presupone la persistencia de la reivindicación del modelo político austracista de 1705⁵⁶⁶. Bien al contrario, a mi entender la nueva “burguesía” catalana de la segunda mitad del siglo XVIII bien poca cosa tenía que ver con la oligarquía comercial austracista protoilustrada que planteó la ruptura con Felipe V. Las nuevas elites dirigentes catalanas estuvieron bien insertadas en el sistema político y económico borbónico de la segunda mitad de siglo. Apoyaron a Fernando VI y, a su muerte, vieron en Carlos III la posibilidad de continuidad y consolidación de sus expectativas socioeconómicas y políticas. Algunos mantuvieron algo parecido a un

⁵⁶⁵*Ibid.*, 297 y ss, 303 y ss.

⁵⁶⁶Por ejemplo las reclamaciones de mayores prerrogativas, franquicias y liberalidades para las oligarquías sociopolíticas-comerciales catalanas expresadas por Francesc Amat con su *Disertación hitórico-política-legal de los Colegios y Gremios de Barcelona*. Desde Aragón se escuchaban voces similares como la de Tomás de Anzano con su *Discurso sobre los medios que pueden facilitar la restauración de Aragón*. También tenemos llamamientos a establecer una Generalidad aunque bien distinta a la *Generalitat* de 1700. Se trataba de sustituir la Intendencia General de Cataluña por una Generalidad nombrada por el rey y a él directamente subordinada y que ante él respondiese. La idea fue atractiva para algunos, como Francesc Romà y RosSELL o el Conde de Aranda. Pero estas voces no cuestionaron el modelo estatal y gubernativo de despotismo ilustrado y de mercantilismo protegido y amparado por el Estado.

austracismo, pero como ideario intelectual y especulativo difuso no como un proyecto para componer una praxis política dispositiva y reivindicativa.

Las oligarquías dirigentes catalanas creyeron en el orden social, económico y político propugnado por el fernandismo y “los carlismos” ilustrados y, así, los defendieron. Buen ejemplo de ello son las glosas catalanas de alabanza que se publicaron con motivo del acceso al trono de Fernando VI⁵⁶⁷, así como los aplausos de las ciudades de Valencia por la proclamación del nuevo rey Fernando. Estas loas se contraponen a los silencios catalanes y valencianos ante el fallecimiento de Felipe V⁵⁶⁸. Igualmente se puede decir de las necrológicas que los ilustrados catalanes dedicaron a Fernando VI, como las de la Universidad de Cervera, comparables a las que dedicó la *Academia dels Desconfiats* a Carlos II; y

⁵⁶⁷B.N., VE1396/14, *Relacion descriptiva de los obsequios con que la Ciudad de Barcelona en los días 9, 10 y 11 de Setiembre de 1746 solemnizó el acto de Proclamación del Rey nuestro Señor Don Fernando Sexto, executada el día 9 por su muy Illustre Ayuntamiento [...]*, Joseph Teixidó, Barcelona, 1746. U.B., Bib.Gen., 07 XVIII-1249-33, *Breve prompta noticia del acto de proclamación del señor Rey Don Fernando VI, celebrado en la ciudad de Barcelona el día nueve de septiembre de mil setecientos quarenta y seis, escrita e impresa en el diez, segundo de sus fiestas y previa a la relación exacta y circunstancia, que de ellas se dispondrá luego concluidas*, imp. Joseph Teixidó, Barcelona, 1746. B.N., VE1396/7, *Breve resumen de los festivos aplausos, con que La Catholica Magestad del Rey [...] Don Fernando el Sexto (que Dios guarde) fue proclamada y exaltada al Real Trono de España el día 10 de agosto 1746 en [...] Madrid, en donde levantò su Real Estandarte el [...] Conde de Altamira*. B.N., R/39630 *La Semiramis: dramma en musica, para representarse en el Teatro de [...] Barcelona, en el año de 1754, para solemnizar el glorioso día del nombre de Su Magestad el Rey nuestro Señor D. Fernando VI [...]*, imp. Pablo Camping. U.B., Bib.Gen., 07 XVIII-6857, *Festivos y leales aplausos con que la fidelissima y exemplar ciudad de Tortosa celebró la real proclamación y levantamiento de los pendones por el rey nuestro señor Don Fernando VI [...] siendo su corregidor y gobernador interino*, imp. Pablo Nadal, Barcelona, 1746.

⁵⁶⁸U.B., Bib.Gen, 07 B-66/5/4-7, *Plausibles alborozos festejos con que [...] Alcira acreditó su inexplicable gozo en la celebridad de la feliz proclamación de [...] Fernando VI [...] la que a sus expensas juntamente con el sermón dixo en acción de gracias [...]*,

las de Pedro Pons o el discurso de Caresmar...⁵⁶⁹.

Si en 1705 el austracismo presentaba a Cataluña y a los catalanes como ejemplo de lucha por la gran causa común de la libertad de los reinos de España, desde 1746 la Cataluña inserta en el borbonismo ilustrado y reformista fue presentada como ejemplo de prosperidad para toda España, tal como decía Francisco Nifo: “la más instruida, la que mejor asiste al pasajero y donde reina más decoroso y regular el buen gusto, pues en artes, comercio, agricultura y ciencias puede servir de ejemplar a toda España [...] por un genio constante de aplicación, amor al trabajo y a la industria [...] es la parte más rica de España [...] si en España fueran todos catalanes para la acción, serían todos provechosos para la riqueza y el aumento del Estado”⁵⁷⁰. He aquí sintetizados los ideales del nuevo borbonismo ilustrado catalán que se ofrecía como propuesta y proyecto para toda España. Como señala Nadal i Farreras, “les classes dirigents catalanes trobaren en el marc institucional que els oferia el despotisme il·lustrat un camí suficient però no pas òptim per a prosperar”⁵⁷¹.

De tal modo la aspiración genérica de las oligarquías catalanas fue enraizarse dentro del sistema borbónico pero con actitud reformadora. Reforma desde dentro

imp. Viuda de Jerónimo Conejos, Valencia, 1746.

⁵⁶⁹PONS, PEDRO DE; *In funebre Ferdinandi VI [...] oratio Bononiae habita pridie idus Novembre [...]*, Juan Nadal, Barcelona, 1760, U.B. Bib.Gen. 07 84/4/21-3. UNIVERSIDAD DE CERVERA; *Oraciones fúnebres, inscripciones y poesías de la Universidad de Cervera en las Reales exequias que consagró a la augusta memoria del rey nuestro señor Don Fernando sexto [...]*, imp. Universidad de Cervera por Antonia Ibarra, 1759, U.B. Bib.Gen. 07 C-239/6/7-15.

⁵⁷⁰Cit. en GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 197-198.

⁵⁷¹NADAL I FARRERAS, J.; *Conèixer la història de Catalunya, del segle XVI al*

del sistema para mejorarlo y adecuarlo a sus intereses. García Cárcel opina que con la desaparición de Felipe V en 1746: “Cataluña parece lanzada hacia la promoción de una política económica alternativa de la que los catalanes puedan convertirse en proa” de España, al hilo de medidas económicas que favorecían los intereses de las oligarquías mercantiles hispanas (como el decreto de libre comercio de 1765, la creación de los oficios de síndico y diputado del común al tiempo del *Proyecto de Abogado general público* de Romà y Rossell...) ⁵⁷². Las oligarquías dirigentes catalanas de la generación de 1746 no buscarían enfrentarse al borbonismo ni a la Dinastía, sino que pretenderían construir el borbonismo español y dirigirlo, y defender a la monarquía de España y la dinastía borbónica en cuanto se viesan asediadas o en peligro ⁵⁷³.

Con el fallecimiento de Felipe V se abrió una etapa muy alejada de la estructura mental española tardobarroca y bélica de 1705-1714, y postbélica y protoilustrada de “La Victoria” de 1715-1725 y de la posterior Paz. Con la

XVIII, vol. 3, Vicens-vives, Barcelona, 1983, 130.

⁵⁷²De F. ROMÀ I ROSSELL también podemos recoger sus propuestas en obras como *Disertación histórico-político-legal por los colegios y gremios de la ciudad de Barcelona* [...], imp. Thomas Piferrer, Barcelona 1766, o en *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces*, imp. Antonio Muñoz del Valle, Madrid, 1768, Alta Fulla, Barcelona, 1989, con estudio preliminar de E. Lluch).

⁵⁷³Buen ejemplo lo tenemos en el Motín de Esquilache con su epicentro en Madrid pero extendido a muchas ciudades (Zaragoza, Huesca, Guipúzcoa, Cuenca, Palencia, Salamanca, Alicante, Murcia, La Coruña...). El motín puso en peligro al propio Carlos III que tuvo que retirarse a Aranjuez y claudicar a las, más que peticiones, exigencias de los amotinados madrileños. Si bien hubo un fracasado intento de sublevación en Barcelona, la actitud general de la sociedad catalana, al menos entre las oligarquías privilegiadas fue de defensa del rey y del sistema político y socioeconómico del reformismo ilustrado borbónico. Las jornadas de marzo y abril de 1766 fueron ocasión para mostrar la fidelidad de las oligarquías catalanas hacia el borbonismo ilustrado y reformista en la figura de Carlos III.

sucesión en Fernando VI comenzó a levantarse la Reconstrucción: una nueva etapa que quedó centrada en el reinado de Carlos III. Fue la época de la segunda y tercera generación ilustrada, la del reformismo borbónico ilustrado, y esta última generación daría paso al liberalismo gaditano. Fue la época en que los hijos y nietos de los que hicieron y vieron la Guerra de Sucesión también escribieron e hicieron la historia del reinado de Felipe V pero, ya, desde la perspectiva dada por el tiempo.

En el transcurso de estas páginas se ha venido realizando una síntesis de cómo fue visto Felipe V y su reinado desde el punto de vista de la publicística. La conclusión a la que llego es que no se puede hablar de un único Felipe V ni de una única imagen sobre Felipe V. Más acertado es hablar de “los Felipe V” y de “las imágenes sobre Felipe V”. Estas imágenes podemos encuadrarlas en dos grandes grupos, las provenientes del filipismo y del austracismo. Pero también dentro de estos dos grandes grupos hubo diversas corrientes internas que elaboraron diferentes imágenes sobre Felipe V al hilo de las expectativas (políticas, socioeconómicas, militares...) que cada una de esas corrientes internas tenía. Podemos decir a modo de balance que no hubo un único Felipe V, en singular. Tampoco hubo un único Felipe V ni dentro del filipismo ni dentro del austracismo.

Ahora bien, los retratos de Felipe V quedarían cojos si no tuviésemos en cuenta qué dijeron al respecto los historiadores y autores de anales, crónicas e

historias durante este siglo XVIII. Debemos analizar hasta que punto coincidieron y divergieron de las imágenes que sobre Felipe V dio la publicística.

2.2.2. LA MEMORIA HISTÓRICA SOBRE FELIPE V Y EL CARDENAL PORTOCARRERO EN EL SIGLO XVIII.

Del siglo XVIII cabe destacar dos etapas: la primera es la etapa de los historiadores que participaron y vivieron la contienda. Sus componentes fueron la última generación del siglo XVII y la primera del siglo XVIII, abarcando desde el austracista como Feliu de la Peña o Castellví al borbonismo de los Patiño y el de Macanaz o Bacallar, criticismo de Feijóo o el eclecticismo de los López de Mendoza y Ferreras. Fueron esas generaciones del paso de la corriente de los novatores a la Ilustración. La mayoría de sus miembros hicieron historias sobre España y la Guerra de Sucesión que vieron la luz a partir de la década de 1720 aunque algunos no serían publicados hasta mucho más tarde. Les sustituiría la generación ya ilustrada de 1700 de los Campillo, Ensenada, Belando o Mayans. La segunda etapa ocuparía desde mediados del siglo XVIII hasta 1812. Fue la etapa protagonizada por la tercera y cuarta generación del siglo XVIII, y ésta última se adentraría en el siglo XIX y protagonizaría el paso de la Ilustración al liberalismo gaditano. Aquí encontraríamos a ilustrados tanto orgánicos como críticos, a los Jovellanos, Martínez Marina, Viera o Cadalso pasando por los Capmany, Forner, Masdeu para desembocar en el liberalismo de Argüelles y

Alcalá Galiano. La imagen que sobre Felipe V dio esta última generación ya quedó lejos las “dos Españas”, filipista y austracista, planteada por las generaciones de guerra y posguerra. La imagen que nos dejaron de la España del cambio del siglo XVII al XVIII ya estuvo en función de nuevos proyectos políticos resumidos en la lenta fragua del “Estado-Nación” bajo la forja del liberalismo doctrinario⁵⁷⁴.

I. LOS HISTORIADORES QUE PARTICIPARON Y VIVIERON LA GUERRA DE SUCESIÓN.

La percepción que sobre sucesos bélicos y sus consecuencias dieron y tuvieron los autores que vivieron la guerra y la inmediata posguerra, fue expuesta desde la visceralidad provocada por las heridas abiertas. Enfrentamiento filipismo-austracismo -vivo en ellos- que quedó bien patente en sus memorias, historias y crónicas. Ahora bien, si estas posiciones de partida les separaron también tuvieron puntos de aproximación. Unos y otros coincidieron en lo

⁵⁷⁴El liberalismo se refiere fundamentalmente a dos aspectos: a lo político y a lo económico, que ciertamente están interrelacionados pero no por eso dejan de ser dos esferas de actividad humana. El liberalismo doctrinario se presentaba como una vía intermedia entre dos puntos del espectro político, entre la reacción y el radicalismo. Se trataba de ofrecer un «justo medio» en el ámbito político entre el liberalismo de la Revolución y el absolutismo del Antiguo Régimen. De tal manera que si bien sobre el papel se aceptaban y se reconocían las clásicas libertades liberales, en la práctica se ponían obstáculos al pleno ejercicio político de dichas libertades liberales. En el ámbito económico se mantenía la defensa de la libertad de empresa y comercio y de la propiedad privada.

espantoso de la guerra padecida, pero esta conmoción fue exteriorizada desde perspectivas diferentes: unos, desde el consuelo de que da la victoria; y, otros desde el sentimiento de la aflicción por la derrota. También coincidieron en valorar a la Nueva Planta como la consecuencia más inmediata y de mayor calado e importancia que la guerra había generado. Es decir, la Nueva Planta fue entendida como una consecuencia de la guerra. Y ya nada podría volver a ser lo mismo.

Desde el austracismo en la Corona de Aragón la Nueva Planta se entendió y se sufrió como un castigo y una venganza castellanas. Desde la otra orilla, la Nueva Planta se entendió como una necesidad dado que ya no se podía recomponer el fracasado ejercicio voluntarista de la España foral de Carlos II. Desde los estamentos privilegiados -Grandes y Títulos y el núcleo austracista mercantil barcelonés- la Nueva Planta también se entendió como una derrota de sus aspiraciones aunque mitigada por el mantenimiento del sistema social de privilegio. La Nueva Planta no supuso la liquidación de los marcos legales que estructuraban a la sociedad en privilegiados y no privilegiados, sino que fue un reacomodo del marco social-jurídico de privilegio y una nueva forma de entender y alcanzar el estado de privilegio y disfrutar del él.

La Nueva Planta acabó siendo entendida -por unos y otros- como una nueva ocasión para hacer realidad los viejos proyectos olivarianos, una pieza más (aunque de gran trascendencia) para la superación de la vieja pugna entre poderes y elites centrales y poderes y elites locales. Un nuevo modo de acabar con la

antigua pugna entre administración real y administraciones periféricas (foral, señorial, eclesiástica) siempre insatisfechas de su integración en la red de gobierno y administración común de la Monarquía. No fue, por lo tanto, un simple traslado-imposición de las instituciones y modos gubernativo-administrativos y judiciales de Castilla a Aragón, Cataluña y Valencia. Se trataba de la implantación general a casi toda España de unos modos pensados y bosquejados para levantar una institución monárquica fuerte a través de un sistema político de uniformización gubernativo-administrativa, o universal administración para toda la Monarquía.

Bien es cierto que dentro del filipismo hubo voces disonantes respecto a los métodos de llevar a cabo tal referido proyecto de uniformización⁵⁷⁵. Los críticos filipistas consideraron que no se podía tratar a la Corona de Aragón como tierra de conquista. Estos críticos proponían “la apacible concordia de los fueros [...] con la suprema potestad de los príncipes”, lo que se podía conseguir no con la supresión de los fueros sino con la reforma de éstos y la abolición de aquellos aspectos más contrarios o limitadores de la autoridad real. Y así lo proponía el Consejo de Aragón. En este sentido, caso paradigmático es el de Macanaz.

Se ha considerado a Macanaz como uno de los duros a favor de la Nueva Planta. De hecho por su trabajo en la aplicación de la Nueva Planta en el reino Valencia fue excomulgado por el arzobispo de dicha ciudad. Sin embargo su celo en la aplicación del nuevo sistema no le impidió mantener una actitud crítica hacia

⁵⁷⁵ Baste citar a algunos de los filipistas críticos como Antonio del Valle, Francesc

el propio sistema. Bien pronto se adhirió a las ideas de mixtura propuestas por un Consejo de Aragón a punto de ser finiquitado. Macanaz sostenía que una cosa era liquidar las antiguas cortapisas gubernativo-administrativas que pesaban sobre la institución monárquica, hora bien, otros aspectos del viejo sistema foral se podían mantener tales como ciertas particularidades del antiguo régimen municipal. Por lo tanto no era necesario eliminarlo todo sino solo aquello contrario o que limitase las prerrogativas y jurisdicción reales.

Este pragmatismo no impidió que a Macanaz le surgiesen enemigos en fuertes instituciones que defendían sus parcelas jurisdiccionales, especialmente la Iglesia y la Inquisición. Estos enemigos terminarían ganándole la partida y Macanaz acabó en el exilio parisiense. Tras su caída en desgracia siguió insistiendo en sus postulados sobre la adecuada orientación que se debía dar a la Nueva Planta y al proceso político español. Así lo reflejan lo que nos ha llegado de algunos escritos o tratados como *Diferentes materias para el gobierno [...] de toda la monarquía española* o su *Informe sobre el gobierno de Aragón, Valencia y Cataluña*. Su pragmatismo tecnócrata le llevó a mantener relación epistolar con gobernantes como Grimaldo e incluso con el propio Fernando VI.

A pesar de todas las desdichas padecidas Macanaz acabó considerando la experiencia de más de treinta años de desarrollo político borbónico como muy positiva. En carta a Fernando VI de 4 de agosto de 1746 escribía que Felipe V

había sido “el mayor rey que de dos siglos a esta parte hemos tenido”⁵⁷⁶. Sus desdichas las achacaba a los círculos que brotaron alrededor del rey especialmente Isabel de Farnesio y sus amigos, que supieron “tener al rey preso, sin dejarlo hablar, ni tratar con otras peronas [...] ni le permitían recibir carta ni papel alguno”⁵⁷⁷. Es decir Macanaz salvaba a Felipe V y hacía un balance general positivo de aquella primera mitad del siglo XVIII aunque por debajo de este balance dejó deslizar muchas críticas y sombras.

Precisamente la constitución del círculo privado del rey sería, para Macanaz, la raíz de todos los males y traería la guerra de 1705. Durante el proceso reformista Felipe V y sus ministros franceses cerraron el acceso de los “nuevos hombres” a la alta administración y al comercio a favor del monopolio franceses. Al tiempo se arremetió contra la jerarquía de la nobleza. Así el malestar penetró en sectores muy distintos. Felipe y su círculo formaron un despacho con sólo algunos españoles seleccionados como Ribas y Estrèes dejando fuera al Cardenal Portocarrero, lo que aumentó los odios. Después Felipe se deshizo de estos primeros escogidos y aupó a otros como Canales y con ellos acabó haciendo lo mismo. Estos grupos privados daban “muchas resoluciones de la más oculta deliberación”⁵⁷⁸. Cada uno de estos cambios sirvió para que los franceses

⁵⁷⁶A.H.N., Estado, leg. 2721.

⁵⁷⁷Cit en MARTÍN GAITE, C.; *Macanaz, otro paciente de la Inquisición*, Taurus, Madrid, 1975, 343-344.

⁵⁷⁸MACANAZ, M. R.; *Noticias individuales del Rey Nuestro Señor Don Felipe V desde 1703 hasta 1706*, Biblioteca Selecta de Autores Clásicos, Madrid, 1847, 73.

adquiriesen mayor preeminencia hasta enajenar el afecto en casi todos⁵⁷⁹. Es decir, se violentó la media-vía de reforma paulatina propuesta por Portocarrero. Esto es, Macanaz acababa salvando a Portocarrero, siendo -al igual que él- una víctima del círculo francés.

A partir de aquí Macanaz pasó a describir la situación madrileña entre 1703-1705 y la ruptura de la cohesión política dentro del núcleo gobernante que trajo e hizo en cambio sucesorio⁵⁸⁰: la nobleza se había deslizado hacia la revuelta y Madrid se convirtió en uno de los principales focos conspirativos. El rey respondió sacando a patrullar por las calles a su guardia y a los carabineros, que eran cuerpos franceses. La revuelta nobiliaria fue general en Madrid, produciéndose escaramuzas entre las gentes de armas de los nobles y las patrullas del rey.

Macanaz no cerró con estas críticas el retrato de la España de 1700-1705. Otra sombra o mancha sobre Felipe V fue su política internacional y comercial. Macanaz comparaba la Inglaterra mercantil -con su sistema comercial de compañías protegidas por el Estado con grandes flotas militar y comercial- con el intento de Felipe V de revitalizar el monopolio comercial pero controlado ahora por los franceses. Y este intento de mantener el Monopolio solo era una pieza más del intento de unir las coronas de España y Francia. Así, Inglaterra se iba extendiendo por todos los espacios sensibles, lo que le suministraría constantes

⁵⁷⁹*Ibid.*, 51-52, 65, 73, 104.

⁵⁸⁰*Ibid.*, 63-65.

recursos económicos pudiendo atacar en cualquier parte de los dominios de España y Francia. Por su parte estas dos últimas coronas apenas sí alcanzaban, con su unión, a defender las tradicionales rutas de la flota indiana⁵⁸¹. Macanaz acabó su vida concienciado de que quien pierde el comercio todo lo pierde y quien lo gana todo lo puede porque “el comercio es la sangre del Estado” y éste se defiende en el mar⁵⁸².

El camino de la mixtura también fue defendido por muchos otros aparentemente duros del filipismo, como el regente de la Real Audiencia de Cataluña Francisco Mesa. Consideraba, Mesa, que Cataluña debía “gobernarse con un mixto de las Constituciones y estilos de Cataluña y de Castilla”⁵⁸³. Similar actitud mantuvieron otros como Francisco Aznar en su discurso *La Real Hacienda y la administración de ella* (1727) o Francisco de Moya y Torres con su *Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece* (1730)⁵⁸⁴. Por su parte José Patiño -protegido de Orry- y su hermano Baltasar fueron dos de los principales ideólogos más duros de la Nueva Planta entendida como “freno que coarte el genio de aquellos naturales” [Catalanes] siempre propensos a la rebelión⁵⁸⁵, y de hecho la llevó a la práctica como intendente de Cataluña. Pero incluso José Patiño acabó preconizando actitudes más pragmáticas.

⁵⁸¹*Ibid.*, 60-61, 149-152, 197

⁵⁸²*Ibid.*, 197.

⁵⁸³GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 113, 118, 302 (nota 88).

⁵⁸⁴MOYA Y TORRES, F. DE; *Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece*. Ed. y estudio preliminar de Antonio Domínguez Ortiz, Col. *Clásicos del pensamiento económico español*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, 1992.

⁵⁸⁵*Ibid.*, 137.

Aún en la década de 1730 algunos intelectuales filipistas continuaban reclamando el restablecimiento de algún tipo de autonomía para la Corona de Aragón aunque tal reclamación no era por razones de pervivencia de antiguas reivindicaciones políticas sino por razones de desarrollo económico. Buen ejemplo es Salvador Mañer con su *Historia del Duque de Riperdà* donde se refería a un supuesto menosprecio por la fabricación en todas las provincias de España excepto en Cataluña⁵⁸⁶. Si algún tipo de autonomía catalana era justificable sería por razón de fomentar este genio por la fábrica y el comercio que mostraban los catalanes.

La Nueva Planta se llevó a cabo mediante un amplio plantel de servidores del filipismo (como los citados líneas arriba) que a pesar de que tuviesen actitudes más o menos críticas, ello no les impedía llevar a delante los resoluciones del rey o expresar en forma de ordenes los deseos y objetivos de Felipe V. Y el filipismo catalán se quejaba de esto y de la dureza de las medidas tomadas, y esto sucedía en un momento ya cercano a las primeras medidas de amnistía y perdón. Por ejemplo, el borbónico Prats i Matas escribía en 1718 a otro destacado filipista como Ametller: “Se ha posat molt ufans los castellans, inferint que tot se posava segons las lleys de Castella, de que los nostres catalans queden acollonits”⁵⁸⁷.

Dentro del filipismo todavía hay alguna otra pieza que merece ser apuntada. Se trata de los filipistas franceses que formaban el círculo político más íntimo del

⁵⁸⁶MAÑER, S.; *Historia del duque de Riperdá, primer ministro de España en el reinado del señor Felipe Quinto*, imprenta de Josef Lopez, Madrid, 1796.

⁵⁸⁷GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 118.

rey y el más visceral. Pero incluso entre estos -que podemos calificar como “duros entre los duros”, los más celantes- hubo actitudes favorables a cierta mixtura entre la Nueva Planta y el viejo sistema. Por ejemplo, el propio Orry fue quien propuso al comerciante Dalmau la conservación de los fueros municipales⁵⁸⁸.

Ante lo expuesto creo que aún deben ser introducidas otras muchas claves para llegar a explicar lo más cumplidamente posible la ruptura de una vía que era de reforma paulatina, para pasar a imponer el cambio brusco y duro representado por la Nueva Planta. Una de estas claves a añadir al análisis es la obsesión real por la prevención ante unos vasallos que se habían sublevado y se habían mantenido obstinados e inflexibles en una actitud reincidente (en referencia a 1640). En 1714, poco antes de la caída de Barcelona, Luis XIV había escrito a su nieto sugiriéndole un trato clemente para el derrotado: “Espero que dentro de poco tendréis a Barcelona reducida. Mas, aun cuando merezca esta ciudad ser castigada, creo que es de vuestro interés moderar la severidad que queréis usar con sus habitantes, pues aun cuando sean vuestros súbditos, debéis tratarlos como a padre y corregirlos sin perderlos”⁵⁸⁹.

Felipe V lo que no pudo perdonar fue la deslealtad, la traición y el perjurio cometido por los derrotados. Porque recuérdese los juramentos de fidelidad de las Cortes de Cataluña y de Aragón en 1702 y las constituciones de ellas salidas⁵⁹⁰.

⁵⁸⁸Dalmau fue uno de los líderes austracistas y uno de los financieros de la resistencia Barcelonesa, GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 102.

⁵⁸⁹*Ibid.*, 102.

⁵⁹⁰Recordemos las palabras de Feliu de la Peña de que las constituciones aprobadas en estas Cortes de Cataluña fueron las más favorables que “avia conseguido la provincia”,

Recuérdese que el *lobby* mercantil barcelonés -núcleo de la revuelta austracista- había aceptado los resultados de las Cortes de 1702 y jurado fidelidad a Felipe V. Aquí podemos encontrar una de las explicaciones a la rigidez implacable de la postura de Felipe V, reflejada por ejemplo en las instrucciones que dio a los negociadores españoles en Utrecht: “de ninguna manera se den oydos a propósito de pacto que mire que a los catalanes se les conserve sus pretendidos fueros, pues sobre ser tan indignos de ellos aunque fueren solo los que tenían en tiempos de mi tío Carlos II”⁵⁹¹. La actitud que el rey refleja en estas instrucciones es que los catalanes en general (no ya solo los austracistas) serían indignos de tales privilegios y que deberían ser tratados como traidores y derrotados.

La defensa de la necesidad de establecer una política de premio-castigo también era común entre algunos de los plenipotenciarios franceses como Villars, que consideraba a los catalanes indignos de la indulgencia real e insolentes y rebeldes contumaces, por lo que era necesario el castigo ejemplificador. Aquí también tienen buena explicación las palabras de Felipe V, en sus referidas instrucciones, sobre la necesidad de imponer algún castigo para acabar con la “habitual propensión de los Catalanes a la rebelión”, por lo cual “Quiero tomar algún temperamento por lo que mira a ellos [...] les he varias veces hecho ofrecer una amnistía, y todo esto no ha producido nada”. Pese a todo Felipe V aún dejó una puerta abierta: “si es menester les conservaré sus privilegios con condición

porque consiguió “la provincia quanto avia pedido, moderado solo el desinsacular”. FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales...*, 481-482.

⁵⁹¹Cit. en GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 99.

que estos no sean más que aquellos que se llaman municipales, y de los que les será excluido todo lo que es contrario a mi autoridad y a mis derechos de soberanía”⁵⁹². Este último dictamen bien podría tratarse de una concesión ante las críticas del filipismo español. Desde esta perspectiva bien se entiende como premio a la fidelidad el mantenimiento de los fueros en Navarra y las provincias vascongadas, aunque con ámbitos sometidos al acecho de los celantes filipistas⁵⁹³.

Por lo tanto el filipismo no fue un bloque monolítico ni siquiera el más duro, celante y francés. Hubo opiniones diversas pero a la hora de cumplir y hacer cumplir las órdenes o consignas del rey el plantel de servidores del borbonismo no tuvo objeción en llevarlas a la práctica. Y debemos tener en cuenta que posiblemente muchos de los decretos y órdenes no emanaron directamente del rey sino que partieron de sus ministros. Si bien es lógico pensar que estos intentasen influir en las opiniones de Felipe V, ello no obsta para pensar que estuvieron decididos a hacer expresión práctica los ánimos y directrices y consignas que el rey les expresaría ya en el gabinete ya en privado. Por lo tanto ante los deseos del rey no valdrían preferencias o inclinaciones personales sino solo acatar y llevar a

⁵⁹²*Ibid.*, 100.

⁵⁹³Por ejemplo sobre los repartimientos y rentas, aduanas y regulación comercial. No hubo contestación violenta. La Machinada de 1718 fue más bien una revuelta del campo por las condiciones de la vida campesina. La contestación fue pacífica y jurídica mediante contrafueros y, finalmente, hubo una buena adaptación a las nuevas circunstancias políticas y jurídicas que se estaban produciendo. Posiblemente buena parte de esta actitud reside en la invasión francesa de 1719, lo que obligó a vascos y navarros a buscar la protección de la Corona. También otro factor muy importante estuvo en que las reformas políticas y el nuevo mercantilismo fueron una puerta abierta para muchas familias navarras que aprovecharon la oportunidad y se subieron al carro del borbonismo, creando un importante *lobby* en la corte y muchos de sus miembros alcanzaron importantes puestos.

la realidad las máximas reales. Mi opinión personal es que esto fue lo que permitiría llevar a cabo la Nueva Planta con unos métodos y una forma de hacer y con una praxis diaria determinada, a pesar de que individualmente cada ministro o servidor filipista pudiese tener opiniones críticas por esa forma de hacer diaria. Dicha actitud de los servidores reales -y estas circunstancias- también permitirían mantener un consenso genérico sobre la concepción y significado de la Nueva Planta y de su importancia, sobre el nuevo tipo o forma de gobernar y administrar y sobre las prerrogativas de la monarquía -del Estado- sobre el conjunto del territorio que lo forma⁵⁹⁴.

Todas estas cuestiones y pensamiento y nociones y concepciones pasaron a quedar reflejadas de diverso modo en las principales historias de España. Hubo tanto relaciones anónimas como otras de autor. Las que más eco e influencia tuvieron tanto para sus coetáneos como para posteriores generaciones fueron, curiosamente, realizadas por historiadores provenientes o que tenían sus orígenes en la extinta Corona de Aragón. Entre ellos hay filipistas y austracistas. Entre los filipistas destacan algunos como López de Mendoza, Bacallar, Belando o Ferreras y Miñana. Entre los austracistas tenemos Castellví y Mayans. Pese a sus orígenes diversos todos ellos tienen un punto en común: su actitud crítica ante los gobernantes de la época. Incluso los personajes más ensalzados y elogiados no se escaparían de las críticas. Detrás de esta actitud personalmente creo adivinar el

⁵⁹⁴Esta cuestión ha sido últimamente analizada en CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo... op.cit.*

pesar y aflicción por la guerra sentida en el fondo como un fracaso de todos. Creo que a través de las páginas de estas historias se respira amargura por la vivencia de aquella experiencia, sus consecuencias y secuelas.

Si cogemos las historias anónimas como la *Recopilación de lo acaecido en la guerra de sucesión*⁵⁹⁵, observaremos la constante condena a veces incluso con resentimiento, señalando claramente las responsabilidades: el austracismo y los austracistas y por extensión de los catalanes. Las calificaciones hacia el derrotado son diversas como los “malhallados de sus genios”, por haber Felipe V concedido con “cariños” “tanta liberalidad tantas mercedes” que obtuvo como respuesta un mayor “enfado”⁵⁹⁶. Para el autor anónimo de esta *Recopilación* el origen de todo esto también estaba claro: un plan preconcebido por Darmstadt y algunos de los más “hombres principales” que con sus actitudes eran ejemplo para muchos. Y esparcían sus máximas en “corrillos” y “continuas tertulias” “desbaratando la pasión”, que “les hacía vivir ya no bien hallados, al parecer, en la quieta libertad que poseían” porque ya solo atendían a “su aduladora idea” de que podían “vivir con más anchuras” llevados de las armas alemanas⁵⁹⁷. En esta situación publicaban su parcialidad adornándose con el color amarillo que se tenía “por divisa del Imperio”, y creando “discordias entre las familias alineándose unos a un Príncipe y otros a otro”⁵⁹⁸. Pese a todo al final del relato queda una pincelada de

⁵⁹⁵B.C., ms, 763, *Recopilación de lo acaecido en la guerra de sucesión*.

⁵⁹⁶*Ibid.*, 20-29

⁵⁹⁷*Ibid.*, 29-30.

⁵⁹⁸*Ibid.*, 30-35

sinsabor y una advertencia para el futuro como llamada a aprender de los errores⁵⁹⁹:

“Perdieron lastimosamente los catalanes quanto hay que perder, que fue la libertad [...] Poseían los Cathalanes el mayor bien, y persuadidos de sus discursos soñándose más felices de lo que estaban, quisieron perder lo seguro por lo incierto [...] Y como el mayor tormento y desdicha en la infelicidad es el haber sido un hombre dichoso, qué pena, que dolor no les causaría la cruel consideración de haberse visto en aquella prosperidad que tan pacíficamente gozaron”⁶⁰⁰.

Perdieron, pues, los catalanes la prosperidad que prometía el marco constitucional de 1702: “este fue el fin que tuvieron sus hierros, mirándose esclavos los que se vieron libres; sin estimación los que tanta lograron; despreciados los que altivos dominaban y con el fuerte dolor de no quedarles esperanza de convalecer [...] suspire, sienta y llore raudales de lágrimas” porque es este el único desahogo que le queda a Cataluña⁶⁰¹.

En las grandes historias -que más influencia tuvieron para el presente y para las generaciones futuras- el sentimiento expresado es similar. Hay que insistir en que estas historias fueron realizadas por autores provenientes o con orígenes en la Corona de Aragón. Los autores filipistas fueron críticos y mostraron deseos de superación de la división a través del perdón real y mediante medidas que suavizasen las aristas más agudas de la Nueva Plata. Pero también los

⁵⁹⁹*Ibid.*, 66.

⁶⁰⁰*Ibid.*

⁶⁰¹*Ibid.*

historiadores austracistas apoyaron estas premisas.

López de Mendoza, conde de Robres, era un aragonés filipista encargado por la Diputación del General y la Ciudad de Barcelona de recibir a Felipe V y a su esposa en Figueras el 4 de noviembre de 1702, y estaba casado con M^a. Ignacia de Bourbonville. Su manuscrito *Memorias para la historia de las guerras civiles de España* es una reflexión sobre la situación de quebranto de España, que venía por lo menos de principios del siglo XVII, y de las posibles soluciones⁶⁰². Robres era partidario de las que, consideraba, necesarias reformas pero más cercano al reformismo arbitrista que a la mudanza llevada por el borbónico ilustrado.

En sus *Memorias* se muestra partidario de las reformas económicas, en sentido mercantilista proteccionista; y políticas, a favor de una administración real fuerte pero que no implicase una ruptura de los marcos constitucionales. Su apoyo a los Borbones y Felipe V es por esta razón pero lo que proponía era un reequilibrio entre poderes o administraciones locales y poder o administración real, una redistribución de papeles. Este fue el camino marcado en el testamento de Carlos II, “el mismo del año 1696 [...] con la sola mudanza de fechas” y basado en el testamento de Felipe IV⁶⁰³. En él se apostaba por la conservación reformada

⁶⁰²LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia de las guerras civiles de España desde la muerte de Carlos II que sucedió en 1 de noviembre de 1700 hasta el año 1708*, Imprenta del Hospicio Provincial, Zaragoza, 1882, prologadas por Baldomero Medina y Ruiz (Zaragoza, 21 diciembre 1882). Según Medina y Ruiz, el Conde de Robres era Barón de Sangarren, Coscollano, Sassa y Senés. Medina y Ruiz califica al Conde Robres como uno de los Ilustrados del siglo XVIII. Este manuscrito quedó incompleto, siendo continuado por el Conde de Aranda (heredero del Conde Robres por parte materna) haciéndose difícil deslindar la opinión de uno y otro.

⁶⁰³*Ibid.*, 5.

de la Monarquía Española. Este mismo sentir fue el del Cardenal Portocarrero.

Dos eran los ejes propuestos por Robres para conseguir los objetivos deseados: mantener los equilibrios socio-políticos internos en España y mantener el acuerdo internacional para conservar e integrar la Monarquía. Surge aquí un Portocarrero presentado como el único, o uno de los pocos, que trabajó para mantener estos equilibrios. Es decir, presentaba a Portocarrero como un hombre de Esto. Pero no por ello evitó las críticas, bien al contrario. Robres emitió juicios muy duros sobre Portocarrero: intrigante, orgulloso y ambicioso. Posiblemente la frase que mejor le describe es la que dejó escrita en un punto de su obra: “fue el único artífice de las últimas disposiciones en favor de Felipe V pero también el fue el primero de los españoles que gobernó absolutamente las primeras resoluciones de su gobierno”⁶⁰⁴.

En cuanto a Felipe V Robres hace un retrato también lleno de claro-oscuros. Entre las sombras destaca un Felipe V que al principio fue continuador de las prácticas despóticas de Portocarrero, que “vinculaba violencias”. Entre los dos dieron “resoluciones no del todo apacibles. El primero fue disolver la junta de universal encargando solamente al Cardenal el despacho; segundo la exoneración de su cargo del virrey de Cataluña al Príncipe Darmstadt, sustituyéndole Luis Portocarrero, sobrino del Cardenal [...] y últimamente el destierro de la corte de la Reina viuda a Toledo”⁶⁰⁵. Formas absolutistas de gobernar contrarias al sistema de

⁶⁰⁴*Ibid.*, 36.

⁶⁰⁵*Ibid.*, 36-37.

consensos y pactos que permitieron sacar a delante el Testamento.

Portocarrero acabaría siendo víctima de sus propias prácticas despóticas y arbitrarias. Cuando Felipe V ya no le necesitó simplemente se deshizo de él (1703). Con su salida la corte, los órganos e los instrumentos de gobierno y comercio se llenarían de consejeros franceses quedando los españoles relegados, por lo que no solo se abatía “de un golpe aquella autoridad que en los reinados pasados se habían asumido los grandes de Castilla”, sino que también las capas “burguesas” quedaban burladas y decepcionadas⁶⁰⁶. El destino del rey sería similar al de Portocarrero. Felipe V acabaría dominado por esos franceses, por sus esposas y por la enajenación.

Robres no solo retrató a los gobernantes de su época, también compuso un cuadro de España con dos ejes principales: Cataluña en el marco de la pugna internacional y del conflicto social e institucional español. El choque social y político se produjo principalmente entre los mercaderes hispano-holandeses y los hispano-franceses. Al respecto dijo López de Mendoza: entre los hispano-holandeses fueron “vivísimas las [quejas] á los diputados para que, en cumplimiento de su oficio, remediasen el mal [...] los diputados dieron sus quejas al Duque de Medina Sidonia”. Mientras que, por su parte, los comerciantes hispano-franceses “quejáronse al Señor Felipe V”⁶⁰⁷. La pugna institucional fue entre reinos e institución monárquica. Para Robres Portocarrero intentó mantener

⁶⁰⁶*Ibid.*, 118.

⁶⁰⁷*Ibid.*, 96-97.

los equilibrios de ahí que insistiese para que Felipe V entrase por el Rosellón y Cataluña antes que por el Betis, “jurando de paso fueros y constituciones” intentando evitar así recelos y desconfianzas⁶⁰⁸. En este contexto se encuadran las Cortes de 1701 y casos como el de Jäger y Kies. Son estos dos ejemplos compendio de las piezas y claves del conflicto español que desembocó en la guerra civil⁶⁰⁹.

Otro de los actores del conflicto que merece atención fue el Conde de Palma. Para Robres Palma intentó el equilibrio entre las piezas en conflicto. Negoció con el *lobby* comercial barcelonés, que era el que realmente controlaba los resortes de la política catalana⁶¹⁰. Al mismo tiempo buscó apoyo en sectores sociales contrarios a dicho grupo, incorporándolos al filipismo y dándoles puestos principales. Muchos de estos eran roselloneses y antiguos Barretines. Simultáneamente levantó dos regimientos, uno al mando de José Pons (hermano del conde de Robres) y otro al mando de José Canredon (rosellonés partidario de Francia en la guerra de los Barretines)⁶¹¹. La conclusión de Robres es que Palma fracasó porque vio desbordado por antagonismos irreconciliables y falta de fuerza. por lo que “pareciendo sobrada la blandura del conde de Palma por el estado presente de aquella provincia, se entendió que la actividad de D. Francisco de Velasco repararía los inconvenientes que pudiera haber producido la demasiada

⁶⁰⁸*Ibid.*, 37.

⁶⁰⁹*Ibid.*, 67-73 y ss. 79, 128-129.

⁶¹⁰*Ibid.*, 128-129.

⁶¹¹*Ibid.*, 253.

bondad del Conde”⁶¹².

Con Velasco se produjo la definitiva ruptura de los últimos resortes con los que se había mantenido la paz: Velasco practicó “con aspereza sus dotes de gobierno” y esto hizo que le “mirasen como enemigo capital de la nación catalana” y, con ello, también al rey⁶¹³. Por lo tanto, a diferencia de la *Recopilación de lo acaecido en la guerra de sucesión* no se trataba de que hubiesen grupos buenos y malos que gobiernen o que pretendan derribar a los que gobiernan, sino de voluntades personales de ciertos gobernantes por suavizar o fomentar conflictos con sus acciones y actitudes.

Aun con todo Robres no retrató una España en blanco y negro sino llena de tonalidades entre alabanzas y críticas, quizás por eso sus *Memorias* no vieron la luz hasta bien entrado el siglo XIX. Esta misma actitud podemos encontrar en otro de los grandes historiadores del momento, como Francisco Nicolás de Jesús Belando. Este alicantino tiene, entre otras, una esencial para esta temática: *Historia civil de España y tratados de paz desde el año 1700 hasta el de 1733*. De nuevo aquí, al igual que en la obra de Robres, tenemos a un filipista crítico con los cambios introducidos por los Borbones. Belando diría que “siempre ha habido ministros con semejante idea”⁶¹⁴. Sin embargo dadas la situación y necesidades en que estaba España se podía haber escogido otros medios “más suaves” entre los

⁶¹²*Ibid.*, 1210-111, 190.

⁶¹³*Ibid.*, 191.

⁶¹⁴BELANDO, N. J.; *Historia civil de España. Sucesos de la guerra y tratados de paz desde el año 1700 hasta el de 1733*, ed. Manuel Fernández, Madrid, 1740, 42.

cuales señala no proveer las plazas que fuesen vacando. Con esto no solamente se reduciría la administración real del excesivo personal sino también se podría ir modelando. Por ello tanto las primeras reformas como la Nueva Planta se presentan como un error.

Belando no dudó en señalar como culpables de los errores y reformas a Portocarrero y Felipe V, pero no de la guerra. En un principio Portocarrero y su grupo actuaron bien inclinando a Carlos II hacia los borbones, porque era la única posibilidad de mantener la Monarquía: con “blandura desengañaron al rey de que pudiese vivir” y que “el negocio ya estaba ventilado y definido” como la única posibilidad⁶¹⁵. También los primeros pasos del nuevo “gobierno Portocarrero” fueron adecuados: “se pensó rectamente que el rey jurase cumplir fueros y privilegios en los reynos, y que estos juraran fidelidad”⁶¹⁶. Así, Portocarrero actuó como hombre de Estado. Sin embargo, conseguido todo esto vino la ruina traída por las reformas iniciadas por el propio Portocarrero y avaladas por Felipe V. Mediante éstas entraron los franceses “siendo el motivo de su ingreso el propio Cardenal” y éstos acabaron prevaleciendo en todo. Portocarrero fue abatido y Felipe V terminó controlado por ellos⁶¹⁷.

El Felipe V de Belando es más sujeto paciente que actor. Con los franceses en la preeminencia, detrás de todos los dictámenes estuvo Luís XIV con sus intermediarios Harcourt, Marcin y el resto de ministros franceses. Para Belando el

⁶¹⁵*Ibid.*, 13-15.

⁶¹⁶*Ibid.*, 27.

⁶¹⁷*Ibid.*, 42.

objetivo de Luis XIV siempre fue el mismo, unir las dos coronas. Si hay que señalar un culpable de la guerra, para Belando ese era Luis XIV. Así explica la aceptación testamentaria, ejemplo claro de quién reinaba y mandaba en las “dos coronas”: tras recibir el testamento del rey difunto Luis XIV llamó al duque de Anjou y le dijo “Meusieur, el rey de España os hizo rey, los Grandes os piden, los pueblos os desean, y yo os lo concedo”. Después llamó al embajador Castell dos Rius y le dijo que podía saludar al duque de Anjou como rey de España. Entra en este punto el contexto internacional⁶¹⁸.

Para Belando las potencias vieron los peligros de dominación francesa de Europa muy claros insistiendo en que Luis XIV, a través de su nieto, se había hecho dueño de España y sus indias, hallándose “tan íntimamente unidos [los dos reinos] que no pueden considerarse en adelante sino como uno mismo, solo, idéntico reyno” perdiendo todos sus derechos sobre los comercios “en las indias, en el mar mediterráneo y en otras partes”. Esta sería la razón de las alianzas contra España y la guerra⁶¹⁹.

El contexto internacional es la introducción adecuada para presentar la política Catalana como el lugar donde primero se dejó sentir la guerra y sus efectos, porque continúa Belando, estaba gobernada por “la peor gente” que “ostentaba el mayor poder”, logrando la turbación de los reinos y de los naturales, promoviéndolos a que estuvieren “inclinados a seguir nueva fortuna”⁶²⁰. Esto nos

⁶¹⁸*Ibid.*, 18

⁶¹⁹*Ibid.*, 45-48.

⁶²⁰*Ibid.*, 201-202, 230.

recuerdan más a la crítica expresada en la *Recopilación de lo acaecido en la guerra de sucesión* que a la pintura realizada por Robres.

La obra de Belando fue publicada entre 1733 (primer volumen) y 1745 (tercer volumen) con todas las *aprobaciones*. Sin embargo sufrió un designio parecido al de Macanaz. En 1745 fue denunciado ante la Inquisición y su *Historia* sería prohibida.

Desde la óptica filipista la historia de la de guerra de sucesión que más influencia tendría o, por lo menos, la que acabaría resultando más divulgada fue los *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey, Felipe V el Animoso* de Vicente Bacallar. Baste un dato: aunque la imagen de un Felipe V Animoso se llevaba divulgando por la publicística desde 1703 -por ejemplo en el folleto *Malicia disfrazada*- la imagen de Felipe V El Animoso que pasó a la historia y ha llegado hasta nosotros proviene principalmente de Bacallar.

Bacallar, marqués de San Felipe, fue otro filipista periférico y, en este caso, ni siquiera nació España sino que era originario de Cerdeña donde se opuso a la sublevación austracista sarda. Fue uno de los negociadores en Utrecht, embajador en los Países Bajos y en la Haya y dirigió la reconquista de Cerdeña en 1717. Por lo tanto no resulta un filipista sospechoso de tibieza o candidez. Sin embargo también en Bacallar, junto a las alabanzas y elogios a un rey combativo y animoso, encontramos pinceladas muy críticas hacia Felipe V. Si la imagen histórica del Animoso que manejaron las generaciones de finales del siglo XVIII y XIX provino esencialmente de Bacallar, igualmente la imagen histórica de un

Felipe V hosco, asustadizo y con problemas de melancolía -es decir, mentales- también proviene principalmente del Marqués San Felipe, como insistieron Seco Serrano en su momento y últimamente García Cárcel: “Felipe V padecía, sobre profundísimas melancolías, una debilidad de cabeza que le era imposible la grave y continua aplicación al gobierno de tan vasto imperio”⁶²¹.

Bacallar también vertió pinceladas críticas sobre otros gobernantes como Portocarrero, imagen peyorativa muy similar a las críticas -que como hemos visto- vertieron otros historiadores⁶²²: el Cardenal Portocarrero “para acreditar más su celo con el rey o para establecer firme su autoridad, ensangrentó contra muchos la pluma [...] sus nombres machacó sin piedad para apartarlos de la voluntad del rey [...] exasperó los ánimos de muchos hasta enajenarlos enteramente del rey...”, siendo el propio Cardenal quien daría entrada al dominio francés sobre el gobierno de España y una de los motivos de que las potencias moviese guerra contra España. Como premio Portocarrero solo obtuvo el menosprecio francés hasta ser postergado de los asuntos de gobierno: “el cardenal d’Estre [...] resolvía lo más principal y dispuso que nada despachase en su casa Portocarrero y que se llevase todo al consejo del gabinete”⁶²³.

Pero los franceses no gobernaron España solos. Bacallar destacó que con la

⁶²¹BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V El Animoso*. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1957, Estudio preliminar de Seco Serrano, pp. XXVIII. GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 151.

⁶²²BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios...*, 20.

⁶²³*Ibid.*, 82-83.

expulsión de las tradicionales castas nobiliarias gobernantes, los franceses alzarían a las preeminencias de gobierno nuevas gentes rápidamente ennoblecidas, con los cuales gobernaron y llevaron a cabo la Nueva Planta. Esta “intriga francesa” sería, para Bacallar, la causa principal de la división de los reinos de España y de la guerra europea. En el interior de España, las castas nobles castellanas “estaban ofendidos por habérseles negado las cortes” cuando a los catalanes no. La petición de los castellanos a Felipe V no sería para quitar a los catalanes sus privilegios, sino al revés, que Castilla tuviese los mismos privilegios que Cataluña⁶²⁴. Una Cataluña dominada por Darmstadt quien envenenaba a muchos con sus sueños y así “continuó el error tanta muchedumbre que quedaron pocos leales”⁶²⁵.

Merece la pena insistir en que muchos de los filipistas que recogieron en relaciones e historias la guerra de sucesión, pese a publicar sus obras con todas las *aprobaciones* oficiales, tuvieron que enfrentarse a la Inquisición o a la censura parcial e incluso total de sus obras, viéndose obligados a publicarlas en el extranjero ya en Génova o en Francia y en Viena, en Amberes y La Haya. Fue el caso de Bacallar por ejemplo. Otras obras no vieron la luz pública hasta bien entrado el siglo XIX, caso de López de Mendoza. Algunos autores no solo vieron su obra marginada u ocultada sino que incluso ellos mismos se vieron denunciados o perseguidos, caso de Belando o Macanaz. Estos apologistas del filipismo pasaron por una situación que nos recuerda a la vivida en época de

⁶²⁴*Ibid.*, 36

⁶²⁵*Ibid.*, 20.

Carlos V. Por ejemplo, los grandes apologistas “oficiales” de Carlos V no vieron sus obras publicadas hasta mucho después, tales como Ginés de Sepúlveda. Su *De Rebus Gestis Caroli* tuvo que esperar hasta 1780 para ser publicado por la Real Academia de la Historia, mientras que Pedro de Mexía no tuvo su *Historia de Carlos V* íntegramente publicada hasta 1918. Solo algunos autores no españoles pudieron publicar sus apologías de Carlos V durante el reinado de Felipe II tales como Bruto, Dolce, Sansovino; pero tuvieron que ser publicadas fuera de España. Igualmente, si los partidarios de Felipe V no escondieron sus críticas hacia el rey, hacia sus ministros y hacia muchos rasgos de la política española e imperial del primer Borbón; lo mismo hicieron en su momento los apologistas del primer Austria. Por ejemplo, Sepúlveda manifestó muestras de comprensión hacia los Comuneros, criticó las torpezas políticas de Carlos V y sucesos como el saqueo de Roma.

Desde la otra orilla encontramos a autores como Castellví o su amigo Mayans, que a mi entender pueden ser tomados como representantes de dos tipos de austracismo: uno radical, el del Castellví de primera hora; otro moderado, el de Mayans. Éste último nos introduciría en el reformismo borbónico de la segunda mitad de siglo al hilo de la desaparición del binomio político-cultural oficial Patiño-Feijoo (fallecimiento de Patiño y últimos años de Feijoo) y su sustitución por la línea Carvajal-Ensenada. Con ellos se abriría la puerta a diversos intelectuales de la línea “mayanista” como Antonio Mayans, Burriel, Magí o Blasco -lo que se ha dado en llamar el clan valenciano- y, también, a una nueva

línea en la Real Academia de la Historia sobre todo de la mano de Campomanes.

Francisco de Castellví fue uno de los resistentes de la Barcelona de 1713-1714 decidida a inmolarse. De hecho participó en la Junta de Brazos, en junio de 1713, donde se decidió la resistencia numantina. Pese a todo una vez fue tomada la ciudad disfrutó de libertad vigilada hasta que en 1718 fue acusado de dar apoyo a las partidas austracistas. Fue uno de los que aprovechó las nuevas condiciones internacionales de 1725 para acogerse a la amnistía y emigró a Viena. Fue allí donde escribió sus *Narraciones históricas*. Con la perspectiva dada por estos años de posguerra y el alejamiento de España, Castellví acabó en posiciones crítica con Darmstadt como promotor de la revuelta, de la cual fue tomando distancias incluida la resistencia final sin sentido. También criticó las campañas de propaganda destinadas a mantener la movilización popular en una Barcelona asediada. Así, sus *Narraciones* poco tienen que ver con la otra gran obra de referencia del austracismo, los *Anales de Cataluña* de Feliu de la Peña escritos en el estruendo de la contienda, en 1709.

Por lo tanto, pese a que la España dibujada por Castellví, en sus *Narraciones*, es una España de filipistas y austracistas la beligerancia queda atrás y superada por la actitud crítica. Así, la España que describe también es sujeto paciente de la “intriga” política de los bandos españoles y de las potencias europeas, cada uno de los actores pregonando discursos que moverían al antagonismo irreconciliable. Ahora bien, no todos los actores fueron iguales ni tuvieron la misma responsabilidad. Señaló a Luís XIV como el mayor culpable

del drama seguido de Portocarrero y los ministros franceses. Preponderante en la escena internacional, Luís XIV introdujo a sus ministros en el gobierno de España, puerta abierta por Portocarrero. Luís XIV acabó controlando todos los resortes incluido al propio Felipe V, que es presentado más como sujeto paciente de su abuelo que como ideólogo de las reformas que llevaban a la unión con Francia y a la Nueva Planta.

Las *Narraciones* están llenas de referencias a esta reseñada situación: “el pacífico ánimo del rey Felipe sentía la civil guerra que había entre los áulicos. Los españoles miraban mal el ardor con que el embajador duque de Gramot trataba de difidente los primeros ministros porque no adherían a la práctica que proponía, que vinculaba violencias”⁶²⁶. Luis XIV envió a Madrid a otros ministros como el conde Marsin con la misión de “reglar el real erario [...] para los gastos de una próxima guerra”⁶²⁷; y continua, “esta novedad añadió más recelos a muchos soberanos porque temieron que regulando el gobierno con las máximas francesas, la España en pocos años sería formidable”⁶²⁸.

Con los franceses controlando el gobierno de España y con unas reformas que a todos afectaban, “se excitaba más el rigor con menos fidelidad” y “cada día se aumentaba el número de malcontentos” hasta la entrada de Orry en el gobierno, por orden directa de Luís XIV, para llevar a cabo su proyecto de Nueva Planta⁶²⁹.

⁶²⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, Vol. I., 490.

⁶²⁷*Ibid.*, 186.

⁶²⁸*Ibid.*, 186.

⁶²⁹*Ibid.*, 187, 331 y ss.

Este es el punto de partida de la configuración de dos bandos -aunque heterogéneos- ya irreconciliables. Desde entonces ya muchos quedaron adheridos a la “causa imperial” narrando Castellví la represión, más que filipista, francesa: muchos pasaban a Portugal, había detenciones y las tropas francesas patrullaban en grandes ciudades como Madrid o Pamplona⁶³⁰. Y escoge, precisamente, a Casapalma (hacedora del cambio dinástico) para dejar reflejado este ambiente por boca de la Condesa de Palma: “quejándose del gobierno con un confidente suyo [...] dijo: «A mi me parece que si hubiese muchos como Leganés, presto se podría mejorar el estado»”⁶³¹.

La Casa de Palma es la hacedora innegable del cambio dinástico. Dirigida por Portocarrero fue éste quien obró en todo para favorecer la preeminencia de su Casa y de él mismo aunque, siguiendo a Castellví, quiso también “remediar abusos en el gobierno; persuadió al rey formarse un consejo secreto de gabinete y con la aprobación del rey Luís entró en él el embajador duque de Harcourt, el conde Marsin, don Manuel Arias y el cardenal. Esta fue la primera vez que franceses entraron en el interior del gobierno”⁶³². De tal modo Castellví nos presenta a un Portocarrero donde ambición y necesidad de reforma se unen para dar entrada a los franceses, con los que se removería todo: “quitóse con ignominia

⁶³⁰*Ibid.*, 408, 434-435, 490-492 y ss.

⁶³¹Recordemos que Leganés era pariente de Casapalma de la rama Guzmán. El marqués de Leganés había colaborado en las “juntas” privadas del Cardenal Portocarrero para derribar a Mariana de Neoburgo y traer el cambio dinástico. CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 435.

⁶³²*Ibid.*, 186.

y escándalo al almirante de Castilla el empleo de caballero mayor [...] nombróse para este empleo al duque de Medinasiona; y al marqués de Villafranca, mayordomo mayor; reformáronse todos los gentilhombres de cámara con ejercicio; volvió a nombrar algunos y añadió a otros adherentes a su persona [...] confirmó sumiller de cortina al conde de Benavente [...] este duro sistema del cardenal nació de Urraca, aprobado de don Manuel Arias”⁶³³. Finalmente el propio Portocarrero cayó víctima de sus maniobras.

La condena de Castellví sobre Portocarrero es rotunda: “no fue declarado primer ministro mas gobernaba como tal [...] el joven rey, instruido por su abuelo seguía su dictamen: era violento, fomentado su corto talento del canónico Urraca y de otros turbulentos genios, que encendieron en España un fuego de que toda la posteridad llorará sus vestigios. Empezaron desde luego contrarios métodos al bien público”⁶³⁴.

Por su parte Mayans es buen ejemplo del pragmatismo austracista que asomaba en 1725. Aunque era de familia austracista instalada en la Barcelona del Archiduque, esto no impidió que Mayans estudiase en el borbónico colegio de Cordelles y, tras la guerra, le podemos ver buscando acomodos primero en Valencia (catedrático de la Universidad entre 1723 y 1733) para dar seguidamente el salto a la corte de Madrid (bibliotecario real en 1733). Mayans mantuvo amistad tanto con austracistas como con borbónicos, desde Jover (fiscal del

⁶³³*Ibid.*, 185.

⁶³⁴*Ibid.*, 185.

Consejo de Castilla) a Carvajal y Rávago, pasando por intelectuales afines como Bayer y Burriel. Ciertamente también tuvo fracasos y enemigos. Fue descartado para la plaza de pavorde de la Catedral de Valencia, mantuvo algo más que tiranteces con Iriarte y padeció la hostilidad de Nasarre (director de la Real Biblioteca). Mayans representa el austracismo integrado en el borbonismo aunque no sin problemas.

Con Mayans se inicia una renovación y recuperación de muchas de las relaciones e historias de España que en el período anterior habían quedado relegadas, oscurecidas o simplemente inéditas. Comenzaría Mayans con una reedición de clásicos arbitristas como Saavedra Fajardo (1725) hasta llegar a los novatores, como la publicación de la obra de Nicolás Antonio *Censura de historias fabulosas* (1742) o las de Mondéjar (1743). Mayans estaba de acuerdo con las propuestas y líneas expresadas por estos autores, interpretadas como necesidad de una renovación cultural nunca cristalizada.

La renovación cultural expresada en Mayans no está ligada a la política de la Nueva Planta y ni siquiera es “cultura oficial”. Pero Mayans no busca un enfrentamiento con este mundo oficial, de hecho intentó insertarse en él. Pero tuvo choques personales con algunos “intelectuales orgánicos”, aunque más que por cuestión política por su hostilidad trazada hacia el casticismo, entendido como lo genuinamente español. Trataba de convencer de que España no era solo Castilla y que había valores culturales propiamente españoles que iban más allá de “lo castellano”, y que la historia y la cultura española no necesitaban de la apología

política ni de las fábulas, sino de actitud crítica y de documentos.

Por expresar estas ideas -y por derribar mitos y fábulas-, camino que ya había andado Nicolás Antonio, Mayans fue acusado de antiespañol. Sin embargo, en este punto, el criticismo sería actitud compartida por su antagonista Feijoo y por otro destacado historiador del filipismo, Ferreras. No creo que Mayans estuviese enfrentado y tan alejado de estos otros, como muchas veces se ha planteado. Por lo menos hay que considerar las relaciones entre el maduro Feijoo y el joven Mayans como un proseguido de claro-oscuros. La correspondencia entre los dos revela una identidad básica de objetivos, el “desengañar al mundo” “aunque ladre la multitud”.

Mayans diría que “aunque soy amantísimo de las glorias de España y procuro promoverlas cuanto puedo, desestimo las falsas”⁶³⁵. Por su parte Feijoo diría “quiero mostrar a la España moderna la España antigua, a los españoles que viven hoy las glorias de sus primogénitos [...] porque estimulados no desdigan las ramas del tronco y la raíz” pero sin “engrandecer las cosas hasta el cielo” como hacen algunos, ni “abatirlas hasta el abismo”, como hacen otros⁶³⁶. Feijoo defendería muchas tradiciones culturales -como Santiago o la Virgen del Pilar- y desecharía otras -sobre las magias y milagrerías-, mientras que Mayans impugnaría estas defensas.

⁶³⁵Mayans al nuncio Enríquez en 30 de 1 de 1751, cit. en MESTRE, A.; *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2003, 56.

⁶³⁶PÉREZ, A. (ed.); *Benito Jerónimo Feijoo. Antología*. “Teatro crítico universal”, (t.I, disc. 15), 9; y *vid. cit.* en GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 149, cit. del *Teatro crítico universal*.

Mayans criticó la política económica del borbonismo en el reino de Valencia y propugnó el proteccionismo. En carta a Borrull de 13 de mayo de 1747 Mayans retrataba el estado del reino “los cosecheros de todas las tierras de este reino están pobrísimos”, “los fabricantes españoles son pobrísimos y sus fábricas cortísimas” siendo una de las causas de estos males la prohibición de extracción” mientras se permiten las introducciones extranjeras. “El medio para que las fábricas se adelanten es prohibir la entrada de sedas extranjeras no su salida”⁶³⁷. En el aspecto cultural Mayans aceptó la necesidad de disponer de patrocinadores como único método para poder desempeñar una actividad intelectual fuera de las grandes instituciones oficiales e incluso para entrar en ellas. También era necesario tener protectores como defensa ante los ataques que intelectuales como él estaban recibiendo desde las esferas más próximas al rey. En su caso las agresiones sufridas le llevaron a tener que retirarse a Oliva. Sin embargo él no echa la culpa sobre el Felipe V sino sobre su círculo.

Estando Mayans en su retiro de Oliva Borrull intentó recuperarle para la empresa cultural borbónica oficial. Le propuso que participase en el proyecto de reorganización de los archivos que el propio Borrull iba a coordinar. Precisamente los criticistas -por lo menos desde Nicolás Antonio- estaban demandando una nueva forma de hacer historia crítica basada en los documentos, para desterrar la exaltación épica y mítica de la historia. Pero a Mayans le pesaba mucho la

⁶³⁷A. MESTRE SANCHIS y P. PÉREZ GARCÍA (coord.); *Mayans y Siscar. Epistolario XV. Mayans y los altos cuadros de la magistratura y administración borbónica, I*, Ayuntamiento de Oliva, 1996, 484.

experiencia sufrida de ataques, invectivas, acusaciones y sus consecuencias por lo que, desde Oliva, respondería a su amigo Borrull rechazando participar en la empresa cultural borbónica y se excusaba diciendo que: este tipo de colaboración requiere “trabajos enormes que piden poco comer y velar, y aprovecha poco en el estado presente”⁶³⁸.

Al contrario que Mayans, Feijoo entendió que reformismo político y reformismo cultural tenían que ir emparentados e intentó adaptarse a las directrices político-culturales del borbonismo. Pero esto no le convirtió en un intelectual orgánico ni le puso a salvo de la crítica (Polanco, Soto, Osorio, Marne) e incluso tuvo algún problema con la Inquisición. Por lo tanto Feijoo no es exactamente un intelectual orgánico. En mi opinión, más bien Feijoo entendió la experiencia sucedida a Macanaz y buscó buenos protectores (de Sarmiento y Sotomayor a Goyeneche) y, al final, consiguió que el propio rey Fernando VI diera real decreto prohibiendo atacar a Feijoo.

Posición similar mantendría Martí sobre la necesidad de la intervención real como única forma de realizar la reforma cultural borbónica dada la situación en que, a su entender, se encontraba España: “No es este daño tal, que se pueda solucionar a gritos. Es el Príncipe quien puede ocurrir al exterminio de todas las letras; mudando el método de las escuelas y llamando profesores extranjeros, y cerrando la boca a los frailes”⁶³⁹.

⁶³⁸*Ibid*, 22, Carta de 7 de octubre de 1747.

⁶³⁹Martí a Mayans en 3 de julio de 1727, cit. por MESTRE, A.; *Apología y crítica de España...*, 97.

Sin embargo esta última actitud, común en muchos de estos ilustrados, no hay que identificarla inmediatamente con un apoyo incondicional al sistema de absolutismo borbónico. Más bien se trata de una idea genérica sobre el papel del Estado en la renovación cultural acompañado de la necesaria fortaleza política del Estado centralizado, y con la que llevar a cabo las “necesarias reformas”. Fortaleza de la que el Estado de los Austrias careció. Este fue el objetivo que se propuso en 1700 el Cardenal Portocarrero y para ello compuso un círculo político y cultural, pero fracasaría. Pero estas ideas sobrevivieron al Cardenal y de su grupo salieron personajes como su primo Pedro seguido de los Ferreras y Miñana como continuadores⁶⁴⁰. El objetivo de los continuadores del “círculo Portocarrero” fue componer y divulgar una historia de España al nivel de la grandiosidad de la obra de Mariana pero que diese una imagen de España como un único conjunto político, que ya Nicolás Antonio había llamado “Nación”, aunque esto no significaba anular la diversidad. La convivencia entre este modelo de España y el del filipismo más celante estuvo plagado de conflictos.

Ya he señalado cómo incluso los intelectuales filipistas y borbónicos tuvieron una actitud crítica ante la España cultural y política en la que vivían y ante la figura de Felipe V. De hecho el ingreso de Martí en la Real Biblioteca sería

⁶⁴⁰ PORTOCARRERO, P.; *Teatro Monárquico de España*, García Infanzón, Juan, Madrid, 1700. FERRERAS, J.; *Synopsis historica y chronologica de España*, Francisco de Villa-Diego, Madrid, 1700-1727. MIÑANA, J.M.; *De Bello Rustico Valentino*, Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1985; *id.*, *Historia general de España, o Continuacion de la Historia de España del R.P. Juan de Mariana*, Marcos-Miguel Bousquet y Compañía, Amberes, 1739 (en latín, en La Haya, 1733)

rechazado por su director, el p. Daubenton (confesor de Felipe V). Es solo un caso más dentro de este “nuevo mundo” cultural ilustrado que se debatía entre la conservación de ciertos discursos culturales de diversidad, o de mixtura, y nuevas reflexiones que con el tiempo acabarían desembocando en el liberalismo gaditano. En medio de este forcejeo se encontraba un conjunto de ideas políticas estatalistas y centralizadoras y la Nueva Planta. En la misma Biblioteca que rechazó a Martí había otros importantes personajes de la renovación cultural, algunos con problemas (como Mayans), otros más adaptables (como Ferreras) y algunos de corte más conservador (como Nasarre).

El caso de Juan Ferreras es el de un intelectual protegido y confesor del Cardenal Portocarrero y adscrito a su círculo. Defendió a Felipe V y se adaptó al desarrollo político del borbonismo tal como estaba teniendo lugar. Esto le facilitó llegar a bibliotecario mayor. También fue uno de los miembros fundadores de la Real Academia. Pero todo esto no le anuló su capacidad crítica por lo que sufrió la impugnación y continuas fricciones con los sectores más oficialistas y celantes (de nuevo Daubenton, Salazar y Castro, Martínez de Cisneros, incluso Feijóo le censuró por su excesiva actitud crítica, y ni siquiera la Biblioteca ni la Academia salieron en su defensa). Entre sus defensores apenas se puede contar con algunos “periféricos” como Masdeu.

Pese a todo Ferreras fue el autor de una de las Historia de España de mayor éxito: *Synopsis historica y chronologica de España*⁶⁴¹. Tan sobresaliente fue que

⁶⁴¹FERRERAS, J.; *Synopsis historica y chronologica de España*, Francisco de

Masdeu equiparó la *Historia de España* de Ferreras con la de Mariana. Y es que Ferreras supo combinar tendencias y actitudes por lo que quizás aquí está una de las claves del éxito de esta su *Historia de España*. Por una parte defendió la continuidad reformada de la España de los Austrias en la dinastía de los Borbones, esto es, la “línea Portocarrero”. Se trataba de ir reformando los marcos jurídicos y las formas gubernativas en aquellos aspectos que impedían la construcción de un sistema gubernativo, administrativo y fiscal centralizado, fuerte y eficaz; pero no destruir todas las bases constitucionales de España que eran fruto de una larga reconquista.

De hecho la idea-eje de la *Historia* de Ferreras es la presentación y despliegue de una única España como “nación” común pero compuesta de reinos españoles a causa de la Reconquista, y que camina en una unidad de reinos bajo un único Estado centralizado en el rey y su gabinete.

El primer volumen de la *Historia de España* de Ferreras es bien significativo⁶⁴². Está dedicado al Cardenal Portocarrero. El resto de los volúmenes los dedica a Felipe V, Luís I, al sucesor de Portocarrero en la prelatura toledana y a diversos apóstoles y santos. En la dedicatoria a Portocarrero dice que a él “debo quanto soy”, y continúa con una declaración de intenciones que es al mismo tiempo una discurso ideológico: su historia de España pretende ser un enlace y continuación filosófica de las grandes historias de España, como la Isidoro de

Villa-Diego, Madrid, 1700-1727.

⁶⁴²*Ibid.*, vol. I, 1-2.

Sevilla y la de Lucas de Tuy. Ambos expresarían un continuado *laudae* a la España de renovado romanismo en la “estirpe gótica”. Esta España es la que sucumbe ante el “mahometano” y es la que recuperan los Reyes Católicos con una nueva forma política fruto del proceso de *Recuperatio*. Por ello Ferreras pasa a citar a historiadores medievales tanto castellanos como catalano-aragoneses, desde Ximenez de Rada a Margarit pasando por Alonso de Cartagena.

Es decir, Ferreras plasmó una España entendida como *Continuatio* que va de los visigodos a la España restaurada por los Reyes Católicos, y cimentada en la religión católica y el romanismo. Es la misma España de su siglo XVIII que estaba adquiriendo nueva forma política bajo el borbonismo, siendo aquí donde se sitúa la crítica hacia Felipe V: por las brusquedades y maneras de levantar un estado fuerte como superación de las debilidades estatales del sistema austracista. Ferreras también criticó a Felipe V por la eliminación de la diversidad. Por lo tanto, alabanza a Portocarrero y a su modelo de monarquía: combinación de un fuerte gobierno central con la diversidad.

Esta imagen de Felipe V, de Portocarrero y de España se armoniza con la forma en que se debe hacer historia. Aquí en nada desmerece Ferreras de las propuestas del resto de ilustrados de la talla de Feijoo por un lado, y de Mayans por otro: el deseo es reparar los “defectos” que se encuentran en las historias de España “llenas de fábulas y ficciones que la obscurecen”, “otras están algo defectuosas”. Las guías debían ser los documentos, la cronología y la crítica, para

el objetivo de un “mejor conocimiento de nuestra nación”⁶⁴³.

Similares críticas hacia Felipe V expresarían los ilustrados de mediados de del siglo XVIII para lo cuales Felipe V fue el reformador necesario pero brusco y violento. Sin embargo la última generación ilustrada aparcaría el perfil de brusquedad y violencia sobre Felipe V para poner el énfasis en la imagen del reformador necesario. Para la última generación ilustrada Felipe V sería El Restaurador necesario. En cuanto a los principios y el método de hacer historia expresados por Ferreras, también aquí él sería guía para los ilustrados de las últimas décadas del siglo. Una historia que debía ajustarse a los intereses políticos de la Corona y del borbonismo tal como no tardaría en expresar la propia Real Academia de la Historia bajo la dirección de Campomanes. Desde aquí se daría el paso al liberalismo que dejó bien claro su concepto de España con la declaración constitucional de las Cortes de Cádiz.

II. FELIPE V Y EL CARDENAL PORTOCARRERO ANTE LA ILUSTRACIÓN DEL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XVIII Y LAS CORTES DE CÁDIZ.

La generación ilustrada de Felipe V fue al mismo tiempo celosa pero práctica y anduvo, primero entre el castigo y el perdón; y, después, entre la idea de moderación y la diligencia recia en la aplicación Nueva Planta. Durante el

⁶⁴³*Ibid.*, vol. I, 2.

breve período de Fernando VI se suavizó aquella rigidez sin renunciar a la idea general levantada por Felipe V. Los ilustrados de mediados de siglo prefirieron la gestión de lo realizado hasta entonces y dejar plasmadas nuevas ideas en un entusiasmado discurso proyectista. Se hizo, así, posible la incorporación al borbonismo de muchos herederos del austracismo, y también la crítica al filipismo pasado y al borbonismo del momento. Pero, igualmente, también hubo lugar para la vigilancia y el acoso al crítico.

Los ilustrados de la segunda mitad de siglo XVIII, como Campillo o Gándara, básicamente proponían una idea central y común: más mercado y más estado. ¿Para qué? Para el restablecimiento de España. Expusieron qué era necesario para restaurar el estado y la nación: unidad política de la nación con el rey a la cabeza, unidad de la ley, unidad de la moneda, unidad de la lengua, unidad de la religión. Sus escritos y proyectos eran enfocados en la misma dirección: restaurar la nación y el Estado para lo cuál se preguntaron qué falta, que sobra, qué se necesita⁶⁴⁴. Y debía ser la siguiente generación quien hiciese realidad estas ideas. Así lo reclamaba Campillo: “que España ponga en práctica todas las providencias que quedan expresadas y dicta la razón”⁶⁴⁵.

⁶⁴⁴Campillo decía que escribía “de España, contra España y para España”, “Escribo para España deseando sea lo que debe ser”, *vid.* MATEOS DORADO, D. (ed); *José del Campillo y Cossio, dos escritos políticos. Lo que hay de más y de menos en España. España despierta.* Clásicos asturianos del pensamiento político 3, Junta General del Principado de Asturias, 1993, 136. Por su parte Gándara escribía *Sobre el bien y el mal de España*, Estudio preliminar y ed. J. García Delgado, Insto. Estudios Fiscales, Madrid, 1988.

⁶⁴⁵MATEOS DORADO, D. (ed); *José del Campillo y Cossio [...] España despierta...*, 231.

El nuevo impulso político se intentó con nuevas medidas de reforma para liberalizar el comercio, los precios, realización de obras públicas, apoyo a la actividad febril y a las compañías mercantiles, se emprendieron también reformas en instituciones como las academias y las universidades, y la creación de otras nuevas instituciones como las sociedades económicas y de amigos del país. Pero los costos de todo el programa, las derrotas de las sucesivas campañas militares y los desarreglos y alteraciones populares -traídos por algunas reformas económicas y sociales- dieron al traste con buena parte del programa político de los últimos ilustrados. De ahí que la gran mayoría de ellos expresase desilusión y desconsuelo por lo que no se había hecho ni, parecía, se podría hacer.

El proyecto de Restablecimiento o Restauración del Estado debía tener también una indispensable expresión cultural. El propio Carlos III se implicó en el programa cultural que debía llevar a la edificación de *España como nación*. Este programa contenía como ejes el diseño de unos símbolos que ya no fuesen solo los del rey y los de la Monarquía-Dinastía sino también los de la “nación” y del Estado: como una bandera, un himno o el rearme visual de Madrid como capital de la “nación”. También se respaldó la composición de historias de España y obras sobre figuras legendarias como Pelayo o el Cid. De tal modo se realizó la siguiente lectura-símil: si estas figuras legendarias trabajaron para restaurar España ante el muslim también Felipe V trabajó para levantarla de la Decadencia austriaca. De tal forma durante las dos últimas décadas del siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX prevalecería la imagen de Felipe V El Restaurador aunque

esto no anuló los matices y las posiciones críticas.

Desde las instituciones oficiales se fomentó y se favoreció la confluencia y coordinación entre proyecto político y económico con el proyecto cultural. Aquí destaca la Real Academia de la Historia con Campomanes como director (1764-1798)⁶⁴⁶. En concordancia con sus *memoriales, tratados y discursos* sobre la educación, economía, la fiscalidad, la agricultura, la industria, el comercio o la repoblación Campomanes compuso una disertación sobre *Las leyes y el gobierno de los godos de España*. El impulso de Campomanes al componente cultural-histórico del proyecto estatal-nacional quedaría reflejado en muchos proyectos de la Academia. El primero de ellos había sido el *Diccionario histórico-crítico de España* pero fue tan ambicioso que quedó olvidado en el camino -solo se publicó el tomo I titulado *Fastos*- hasta que llegó, precisamente, Campomanes a renovar aquella idea⁶⁴⁷. Y surgió el *Diccionario geográfico-histórico de España*, y se editó a Ginés de Sepúlveda y se proyectó realizar un *Corpus* diplomático. También se realizó cierta tarea de divulgación “popular” mediante concursos para el *laudaes* de España⁶⁴⁸.

⁶⁴⁶Vid. VELASCO MORENO, E.; *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Madrid, 2000.

⁶⁴⁷*Fastos de la Real Academia de la Historia*, 1739.

⁶⁴⁸CAMPOMANES, P.; *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Antonio de Sancha, Madrid, 1774. *Id.*, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Antonio de Sancha, Madrid, 1775. *Id.*, *Reflexiones sobre el comercio español a Indias* (1762) ed. Vicente Llombart, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988. *Id.*, *Tratado de la regalía de amortización*, ed. Francisco Tomás y Valiente, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1988. *Id.*, *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses*, Editora Nacional, Madrid, 1984.

Asimismo también hubo cierto espacio para la crítica. Campomanes impulsó la traducción de la *Historia de América* de Robertson, lo que provocó discrepancias entre los académicos hasta el punto que tuvo que intervenir Carlos III ordenando la suspensión de dicha traducción. El rey puso en manos de Juan Bautista Muñoz el proyecto de componer una apología de la colonización española titulada *Historia del Nuevo Mundo*, de la cual solo se editó el primer tomo.

Entre medio de la apología y la crítica se impulsó la idea que tan fuertemente habían expresado los ilustrados de las generaciones anteriores: que la historia debía ser tratada como otra manifestación científica más, con un método que le diese cohesión y consistencia basada en los documentos y, por lo tanto, verificable; lo que llevaba en sí mismo una actitud crítica. De hecho la Real Academia de la Historia dejaba plasmado en sus estatutos fundacionales los objetivos generales: “purificar y limpiar la historia de nuestra España de fábulas que la deslucen”. El propio Campomanes se dedicó a reorganizar el Archivo de Simancas y en 1755 ya había presentado un *Plan e instrucción para la formación de un índice diplomático universal de España*. Para Campomanes la Real Academia era la institución adecuada para dirigir todo este proyecto de construcción de la Historia de España, con métodos y reglas, partiendo de los documentos y con un espíritu crítico, pero también con carácter y finalidad apologética de España y del proyecto estatal-nacional del borbonismo reformista

ilustrado⁶⁴⁹.

Es en este ambiente donde surgen las obras de los ilustrados de finales del siglo XVIII. Ahora bien, pese a coincidir en los sustratos básicos las actitudes de cada uno fueron diversas. Entendieron su misión de formas diferentes. Por un lado tenemos a los Flórez, Clavijo, Aguirre, Cadalso, Forner, Campomanes o Jovellanos; y de otro lado tenemos a Caresmar seguido de Capmany o Borull, entrando en la España de la Constitución de Cádiz. Pero incluso entre los miembros de estos dos grupos hubo diferentes formas de entender el Comedido. Por ejemplo, la exaltación de España de Clavijo y, especialmente, sus motivos son diferentes a las razones esgrimidas por Forner.

La Academia convocaba concursos histórico-literarios con el objetivo de difundir la exaltación a España. Uno de estos concursos lo ganó Clavijo en 1779 con *Elogio de Felipe V*, donde el primer Borbón es presentado como integración de los valores tradicionales -que daban nacimiento y fundamento a España- y las nuevas tendencias de Europa traídas por los Borbones. Desde estos dos frentes España podía comenzar a restaurarse⁶⁵⁰. Esto es, Clavijo entendió que Felipe V con su programa de dar Nueva Planta a España, en realidad lo que hizo fue restaurarla. Por el contrario los que optaron por la reforma -encabezados por el Cardenal Portocarrero- lo que en realidad hacían era perpetuar la quiebra y la Decadencia.

Por su parte Forner compuso su *Apología de la literatura y las artes de*

⁶⁴⁹Vid. MESTRE, A.; *Apología y crítica...*, 110-112.

España para el concurso del año 1785. Sin embargo el objetivo declarado de Forner no era demostrar que España ha sido y es, sino escribir sobre “lo que debe saber Europa” sobre España: su literatura, su arte, su cultura. Actitud demasiado feijoniana para los propósitos políticos que había detrás del programa cultural de las instituciones oficiales. La Academia rechazaría su *Apología* aduciendo pequeñas incorrecciones de estilo. En estas circunstancias Floridablanca se cruzaría en su vida. La comunicación epistolar entre Forner y Floridablanca había empezado en 1783. Tras el fracaso ante la Academia, Floridablanca se puso en contacto con Forner y le estimula a reescribir su *Apología* en otra *Apología de España*. Para su publicación Floridablanca incluso presionó a los censores. Así surgió la *Oración Apologética*⁶⁵¹.

Otro aspecto destacable de algunos de estos ilustrados es su evolución política. En el caso que nos ocupa de Forner, vemos que parte de Andrés Piquer del cual fue discípulo. Para componer sus obras Forner trabajaría en la biblioteca de su “maestro”. Sin embargo, alrededor de 1789 descubrimos a un Forner cada vez más adentrado en lo que ya se puede intuir como un liberalismo todavía muy sutil. De hecho Forner había estudiado a Voltaire, Helvétius y Rousseau, aunque rechazó las ideas comunitarias de éste último. Forner no sería el único en comenzar a dar estos pasos. También otros -como Arroyal- daría pasos similares. En este último caso, a mi entender, mucho más acentuados.

⁶⁵⁰VIERA Y CLAVIJO, J.; *Elogio de Felipe V*, Joachin Ibarra, Madrid, 1779.

⁶⁵¹LÓPEZ, F.; *Juan Pablo Forner y la crisis de la conciencia España en el siglo XVIII*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999, 365-366.

El Felipe V y la dinastía de los Borbones presentados por Forner, son los Restauradores. En *Amor a la Patria* Forner nos diría: “Por ventura ¿no es este el espíritu de nuestro gobierno desde que la monarquía, libre ya de las antiguas rivalidades que la trabajaron dos siglos continuos, pudo respirar y atender con desahogo a restablecer los daños que ocasionó en ella su misma grandeza? Cotejad los reinados de la dinastía de Borbón con los tres últimos de la dinastía Austriaca. En estos veréis una nación corpulenta y colosal, que impelida violentamente de la envidia o de los celos de otras naciones, se desploma al fin, se despedaza, y cada uno de los rivales acude ansioso a arrebatar alguno de sus fragmentos. En los monarcas de este siglo ya se ve una nación que renace de entre sus escombros [...]”⁶⁵².

La imagen de los Austrias como laminadores de las riquezas de España y el perfil de los Borbones como los restauradores se repite en otros discursos como en *Discurso sobre la historia de España*⁶⁵³. Forner realiza aquí un balance de las dos dinastías reinantes: España “opulenta, sabia, victoriosa, formidable [...] ocultaba en sí las semillas de las dolencias que después nos consumieron y acabaron, a saber”, el rencor general de Europa, las continuadas guerras, la ambición de los Austrias (especialmente Felipe II), la desunión y discordias internas y la corrupción, el desmedido lujo o la Inquisición. Todo ello hizo que en “poco más

⁶⁵²FORNER, J.P.; *Amor a la Patria*, Discurso en la Junta General de la Real Sociedad Económica de Sevilla, 1794, 37-38, versión digital en la Biblioteca Miguel de Cervantes.

⁶⁵³*Id.*, “A España le importa mucho que se escriba una historia política de la dinastía de la Casa de Austria”, *Discurso sobre la historia de España*, cap. 5, versión digital en la

de dos siglos, se vio levantar y caer la mayor monarquía que quizá ha conocido el mundo” llegando a Carlos II, cuando España quedó “agotado de gentes y de dinero, arruinados los pueblos, prófugas las familias, desiertos los campos, abandonadas las artes, las rentas reales empeñadas a genoveses, plagado el reino de juros, inundados los pueblos de moneda de cobre falsificada, vacíos los caminos de gente de comercio, y poblados de espesas bandadas de mendigos y peregrinos, injuriados, atropellados y encarcelados los vasallos [...] olvidadas las leyes”. Tuvo que venir Felipe V a restaurar la Monarquía de España. Precisamente los Borbones, tradicionales enemigos de España. Y para ello fue necesaria la guerra. Desde Felipe V España a experimentado un “recobro de nuestra antigua grandeza, no en estados, sino en riqueza y autoridad”.

En cuanto a Arroyal, éste arremetió contra la anterior generación proyectista, “aborrezco el nombre de proyectista” llegaría a decir⁶⁵⁴. Lo importante era el trabajo realizado. De ahí los elogios a Felipe V por el “trabajo cumplido” y, una vez concluido, retirarse para paso a que otro -Luís I o Fernando VI- lo perfeccionase. Y aquí es donde estos ilustrados introducirían su crítica: “el retorno” les rechinaba y consideraron que la generación encargada de renovar y perfeccionar la obra no lo hizo porque prefirió gestionar lo conseguido y proyectar.

Pese a las críticas hacia el pasado austracista Arroyal dejó espacio para

Biblioteca Miguel de Cervantes.

⁶⁵⁴ARROYAL, L.; *Cartas económico-políticas*, ayuntamiento de Oviedo, Cátedra Feijoo, 1971, “Carta primera”, 5.

ensalzar algunos aspectos de aquella España austracista que hundía sus basamentos “constitucionales” en la Edad Media, esencialmente: su estructura política de gobierno. Buena muestra son sus cartas económico-políticas.

En la *primera carta* Arroyal dibujaba los basamentos constitucionales de la España medieval-austracista, para ensalzarlos⁶⁵⁵: “Las leyes se hacían según la necesidad lo exigía; eran examinadas por el consejo de los grandes, obispos y letrados; y de esta manera presentadas a los diputados del pueblo, que sobre ellas decían lo que juzgaban conveniente; y así purificadas, el rey las promulgaba y daba toda autoridad, quedando él obligado a gobernar según ellas [...] De aquí viene que a los reyes se les hace jurar la observancia de las leyes antes de prestarles el juramento de vasallaje”. Este doble juramento significaba “un pacto de mutua obligación” entre rey y reino representado en las Cortes. Aquí surgiría la condena a Felipe V porque al dar Nueva Planta a España eliminó este sistema político.

Arroyal consideraba que en el tradicional sistema político español (de origen medieval) se hallaban las bases de las libertades del reino y de los vasallos. En su *Segunda carta* diría: “la constitución de España siempre ha sido en el nombre de monarquía; pero en los hechos ha declinado muchas veces a la anarquía y al despotismo”⁶⁵⁶. A partir de este cuadro general Arroyal se adentraba en la idea de equilibrio entre rey y reino y entre poderes (especialmente gubernativo y

⁶⁵⁵ ARROYAL, L.; *Cartas económico-políticas*, ayuntamiento de Oviedo, cátedra Feijoo, 1971, “Carta primera”, 16.

legislativo), fundamentos de ideas que ya podemos considerar liberales. Así en la *Carta cuarta* pasaba a reseñar algunas de las clásicas libertades liberales, especialmente la libertad de expresión: “libertad de prensa, la libertad de escribir, la libertad de hablar, crean hasta en el bajo pueblo un espíritu de confianza e interés mutuo, que nosotros apenas podemos comprender”. Y acababa con una alabanza al sistema de partidos y gobierno parlamentario a la inglesa, acercándose a las propuestas lockianas y alejándose de las rousseaunianas⁶⁵⁷. Así llegaba a la *Sexta carta*, que más parece un primer bosquejo del programa político desarrollado en las Cortes de Cádiz: ley civil, derechos y obligaciones del ciudadano (que ya no es vasallo) y del rey y de su familia, el papel de las Cortes (formadas por todos los diputados sin diferencia de estamentos) y de los tribunales y del consejo de Estado y de Gobierno (por lo tanto, esbozo de los tres poderes), y el papel de los ayuntamientos y la división provincial de España pero manteniendo la unidad política de la nación. Felipe V y los Borbones fueron, por tanto, restauradores pero también destructores.

La idea de equilibrio y “justa vía” la desarrollaron muchos ilustrados españoles -como Cadalso- aterrorizados por los sucesos franceses y ante una visión de masas populares lanzándose a la algarada. El propio Forner juzgó a los propagandistas de la revolución como “criminales y sofistas”, y ofreció a Godoy su pluma para luchar contra los pasquines y libelos revolucionarios: “ofrezco lo

⁶⁵⁶*Ibid*, “Segunda carta”, 15.

⁶⁵⁷*Ibid*, “Carta cuarta”, 81.

que puedo [...] mi estudios, mi capacidad, mi pluma están prontas a ocuparse en lo que el rey y VE quieran”⁶⁵⁸. Solo algunos -como Marchena- expresaron sus simpatías revolucionarias lanzando llamamientos “a la nación” con la esperanza de suscitar un movimiento similar al revolucionario francés.

El siglo XVIII se iba a cerrar con el predominio dialéctico del grupo de los Conde y Oquendo, Aguirre, Cadalso, Campomanes o Jovellanos. Por lo tanto dominó la imagen de Felipe V como El Restaurador arrinconando los trazos que le convertían en El Destructor, mientras que Portocarrero sencillamente fue olvidado. Por ejemplo en sus *Cartas Marruecas* Cadalso haría una traslación de la Reconquista y los Reyes Católicos, entendidos como restauración y restauradores de España, a Felipe V y la España de los Borbones presentados como nuevos restauradores y como una segunda *restauratio*⁶⁵⁹. Aguirre no se quedó atrás. He aquí un periférico (en este caso vasco, 1748-1800) que no dudó en presentar a Felipe V como el restaurador y portador de luz donde en otros tiempos -en la España de los Austrias- las tinieblas ejercieron ampliamente su poderío. Un Felipe V “en quien reconocemos todas las virtudes”, y afirmarí rotundo: “La nación toda hoy solicita dar pruebas al mundo de cómo agradece, cómo ansía erigir eternos testimonios de su amor y reconocimiento al magnánimo rey”⁶⁶⁰.

Por su parte Jovellanos -que ingresó en la Real Academia de la Historia de la

⁶⁵⁸En 20 de abril de 1792, cit. en LÓPEZ, F.; *Juan Pablo Forner y la crisis de la conciencia...*,504.

⁶⁵⁹CADALSO, J.; *Cartas Marruecas*, Espasa-Calpe, Madrid, 1979.

⁶⁶⁰Vid. GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V...*, 186 y ss. Sobre Aguirre Landazuri vid. ELORZA, A.; *La ideología liberal en la Ilustración Española*, Técnos, Madrid, 1970,

mano de Campomanes- compuso un *Elogio a Carlos III* mostrando una España quebrada cuando “el primero de ellos [los Borbones, Felipe V] pasa los Pirineos”. Y, tras una guerra “tan justa como encarnizada”, “funda academias, erige seminarios, establece bibliotecas, protege las letras y los literatos” para instruir al pueblo y enseñarle “a conocer lo que vale la ilustración”. Este es el papel restaurador llevado por Felipe V poniendo los cimientos, durante “un reinado de casi medio siglo”, de una España renovada y restaurada. Y correspondería a la siguiente generación -la de Jovellanos y Carlos III- levantar el Edificio Restaurado mediante un continuo reformismo, tarea denominada como de “feliz revolución” al mirar hacia atrás⁶⁶¹.

En contraposición a estos elogios hacia Felipe V y los borbones, entre algunos ilustrados críticos -Masdeu o Capmany- continuaron resonando viejos ecos austracistas.

Nacido en Palermo pero de familia catalana, Masdeu es uno de esos “ilustrados periféricos” en el cual resuenan tales ecos austracistas. Sus obras principales son la *Historia crítica de España y de la cultura Española* y *Monarquía Española* elaboradas bajo dos criterios: uno, el conocimiento de las fuentes y el análisis de éstas con espíritu crítico; dos, el discurso histórico-filosófico sobre España entendida como madre de pueblos siguiendo a Isidoro de

269-271.

⁶⁶¹JOVELLANOS, G.M.; *Elogio de Carlos III*, en *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Biblioteca de Autores Españoles, Atlas, Madrid, 1951-1956, t.46, 311-317.

Sevilla: “Oh España sagrada, madre siempre feliz de príncipes y de pueblos”⁶⁶².

En este contexto el liberalismo dio sus primeros pasos políticos que quedaron reflejados en las Cortes de Cádiz y en sus resultados, la Constitución de 1812. El reto de los historiadores liberales sería conjugar diversos factores que estaban unidos en la imaginación sobre Felipe V y los Borbones. Pero derribar unos podía llevar a derribar otros. Esto es, por un lado se trató de conjugar a Felipe V y los Borbones que encarnaban el absolutismo con el supuesto proyecto de “unidad nacional” que dieron a España. Por otro lado había que conjugar a unos Austrias que supuestamente desposeyeron a España de su unidad conseguida con los Reyes Católicos, pero al mismo tiempo con su sistema de gobierno consuejil las tendencias absolutistas estaban limitadas. Y junto a todo esto para el liberalismo gaditano era necesario destacar la condena a la sociedad estamental y privilegiada de los Austrias y de los Borbones. Por lo tanto derribar unos mitos podía llevar a derribar toda la imaginación sobre Felipe V y sobre España y retornar a 1700-1705-1714. Este problema lo tuvieron que afrontar prácticamente los mismos intelectuales de aquella última ilustración dentro del nuevo contexto de las Cortes. La cuestión no se pudo cerrar en 1812 por lo que durante la segunda década del siglo XIX los liberales continuaron con este debate en medio de choques entre absolutismo y liberalismo, y de tendencias municipalistas y cantonales, y centralistas y federales, y republicanas y monárquicas parlamentarias.

⁶⁶²MASDEU, J.; *Historia crítica de España y de la cultura Española*, Antonio de Sancha, Madrid, 1783-1805. *Id.*; *Monarquía Española*, Roma, 1815, ed. facsl. digitalizada en Biblioteca Miguel de Cervantes.

Para estos primeros veinte años del siglo XIX nos encontramos con dos tendencias: por un lado, los apologistas del liberalismo gaditano; y por otro lado, los críticos. Tanto para unos como para otros Felipe V anduvo entre Salvador y Demontre. Los primeros, sin esconder las críticas, acentuaron más los rasgos positivos mientras que los segundos pusieron el énfasis en las pinceladas oscuras.

De entre los ilustrados favorables a las Cortes gaditanas, además de Arroyal, otro buen ejemplo es Martínez Marina. Éste fue otro miembro del grupo asturiano. En 1786 ingresó en la Academia de la Historia, de la que fue director entre 1801-1804 y 1816-1819, sustituyendo precisamente a Campomanes. En 1817 ingresó en la Academia de la Lengua. Con él la Academia de la Historia se aseguraba la continuidad ideológica y de los proyectos monumentales comenzados con Campomanes. En su *Discurso sobre el origen de la monarquía y sobre la naturaleza del gobierno español*, reseñaba⁶⁶³: “digo que el pueblo es el manantial de toda autoridad, porque de otra manera ni podría crear los Reyes ni darles la investidura del supremo poderío: siendo un axioma que nadie puede dar lo que no tiene”, por lo que siendo el rey “hechura de los pueblos” por “convenio” tiene el deber de gobernar cumpliendo fielmente con las obligaciones derivadas de dicho “convenio”. Este “convenio” se realizaba en las Cortes, precisamente, el propósito de Cortes de Cádiz era concertar de nuevo el “pacto” entre el rey y el reino.

⁶⁶³MARTÍNEZ MARINA, F.; *Discurso sobre el origen de la monarquía y sobre la naturaleza del gobierno español*, Bib. Miguel de Cervantes, edición digital basada en la de José Antonio Maravall, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988, 79-169.

En *Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales*⁶⁶⁴, Martínez Marína insistía en esta cuestión. La primera deducción extraída es que la España de 1812 es sustancialmente la España de los visigodos -siendo ellos los que dieron nacimiento y fundamento a España como nación- bajo la premisa de soberanía de la nación representada y ejercida en las Cortes, que es de donde emerger el rey: “los Concilios nacionales convocados por los príncipes visigodos [...] no se puede racionalmente dudar haber sido unos verdaderos Estados generales o Cortes de la nación” donde estaban representados todos los cuerpos que la componen. Las resoluciones en ellas tomadas pasaban a ser “ley del reino” y todos quedaban sometidos a ellas incluido el rey. “¿Quién no ve aquí a toda la nación unida y legítimamente representada [...]?”, y añadía, “nuestros Concilios nacionales fueron como unas Cortes o Estados generales del Reino gótico, origen y modelo de las que posteriormente se celebraron en España”. La conclusión a la que llegaba era que en 1812 no se fundaba nada solo se restituía el sistema político propio de España.

Si las Cortes de Cádiz suponían la Restitución del sistema político propio de España, ¿quién y cuando lo había interrumpido? Es aquí donde Martínez Marina se adentraba en la crítica a los Austrias y a los Borbones. En su *Carta sobre la antigua costumbre de convocar las Cortes de Castilla* señalaba⁶⁶⁵: que este

⁶⁶⁴*Id.*, *Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales*, Bib. Miguel de Cervantes, edición digital.

⁶⁶⁵*Id.*, *Cartas sobre la antigua costumbre de convocar las Cortes de Castilla para resolver los negocios graves del Reino*, Biblioteca Miguel de Cervantes, edición digital, 8, 57, 58.

sistema político español basado en las Cortes “se verificó hasta el tiempo de la dominación austriaca en España, tiempo en que empezó acá el despotismo y gobierno arbitrario, y en el cual comenzó a decaer la autoridad de las Cortes [...] comenzó también a decaer la monarquía y à hechar ondas raizes el despotismo de los ministros”. Señalaba como principales culpables a Carlos V y Felipe II con los que “el despotismo ministerial y el trastorno de nuestra constitución [...] padeció gran detrimento” aunque “si bien en los siglos XVI y XVII continuó con alguna frecuencia la celebración de Cortes [...] fueron de ningun provecho [...] porque eran desatendidas” no siendo “mas que una languida imagen de las antiguas”.

En esta situación⁶⁶⁶: “extendió Carlos II su testamento, asi se trato de darle cumplimiento habiendo tantas dudas por una y otra parte, de que fue consecuencia necesaria la sangrienta y dispendiosa guerra civil que todos conocemos”. Mediante ella entró Felipe V a reinar y dio Nueva Planta a España acabando con los últimos vestigios del sistema político propio de España. Por lo tanto, en Martínez Marina Felipe V y los Borbones no son restauradores de nada, bien al contrario, son Destruyores. Para él los auténticos restauradores de España eran las Cortes de Cádiz. Pero Martínez Marina no se atreve a citar directamente a tales Destruyores, prefiere la prudencia política justificada con el “olvido” e incluso la “ocultación” de la historia reciente: “Yo no diré aquí los males y calamidades que se siguieron en el reino de la abolición ó menosprecio de las Cortes, y produjo el despotismo. Es necesario correr un tupido velo para ocultar ese horroroso cuadro

⁶⁶⁶*Ibid.*, 58.

de nuestro pasado gobierno, y consolarnos con la esperanza de una nueva, justa y permanente organización de la monarquía”.

Del grupo de los críticos, destaca el núcleo de los “periféricos” con los Capmay, Masdeu o Borrull. No fue éste un grupo compacto habiendo entre sus miembros actitudes políticas dispares, unos fueron muy críticos con el proceso de Cortes, otros defendieron posiciones liberales, y aún hubo continuadores de la línea “mayasense”.

Del grupo de los “periféricos” uno de los más favorables a las Cortes de Cádiz fue Capmany. Su trayectoria no fue estática, pasó de intentar fórmulas de reformismo ilustrado a actitudes liberales. Sus opiniones vertidas sobre los Austrias y los Borbones fueron en algunos puntos muy similares a las condenas vertidas por Martínez Marina y otros muchos en esta misma línea. En sus *Cuestiones críticas* Capmany condenó a los Austrias, dilatando la quiebra y ruina de España relacionándola con la llegada de Carlos V para llegar al reinado de Carlos II donde “no hallaremos sino quejas, clamores y proyectos equivocados para restaurar España de parte de las cortes, de los escritores, y de los tribunales; pero no eran más que esfuerzos de un zelo vano e ineficaz”⁶⁶⁷. En *Centinela contra franceses*, Capmany volvía a condenar a la España de Carlos II y agregaba un veredicto de culpabilidad contra Luís XIV al que comparaba con Napoleón: los dos codiciosos, los dos ambiciosos, los dos expoliadores de España, los dos

⁶⁶⁷CAPMANY, A.; *Cuestiones críticas*, Alta Fulla, Barcelona, 1988, 23.

aniquiladores de sus propios pueblos, los dos funestos ejemplos⁶⁶⁸.

La crítica de Capmany a los Austrias era también un reproche porque con ellos empezaría el asalto al supuesto sistema constitucional español y porque no supieron levantar un gobierno central fuerte que aunase a los reinos de España, teniendo unas Cortes Generales como eje central. En sus *Memorias históricas* defendería el modelo de estructura territorial de la España de los Austrias donde Cataluña era “era un país que tenía una Constitución, la cual, por los nudos con que estaba ligada, era por sí misma indisoluble; y así perseveró invulnerablemente hasta que las armas de Felipe II en Aragón y Felipe IV en Cataluña intentaron darle algunos asaltos; y últimamente las de Felipe V la derribaron con mayor poder, por aquel derecho de conquista que se atribuyó con la guerra de sucesión”⁶⁶⁹. Aquí entraba la crítica a Felipe V como El Destructor de lo poco que quedaba de aquella antigua estructura territorial y constitucional y como causante de la guerra civil. Sin embargo Capmany tuvo que combinar esta crítica con las supuestas realizaciones de Felipe V y los siguientes Borbones, especialmente en el plano económico, con la formación de un mercado nacional.

En consecuencia, la posición de Capmany recuerda mucho a los enfoques de la línea “mayasense” y se aproxima en algunos puntos -referidos a la estructura territorial y constitucional de España- a Masdeu. Capmany también dejó deslizar el recuerdo de los filipsitas catalanes de 1714 al apoyar en las Cortes gaditanas la

⁶⁶⁸*Id.*, *Centinela contra franceses*, Tamesis Books Limited, Londres, 1988, 109, 151.

⁶⁶⁹Cit. en ROURA, L; “Presentación” en “De la monarquía dels Àustrias a la dels

recuperación de la vieja idea -defendida por aquellos- de establecer una Diputación para Cataluña. De hecho se logró instaurarla y que funcionase durante los años 1812-1814 y 1820-1822. La recuperación de la defensa de esta España “horizontal” enfrentaría a Capmany con el grupo de los Argüelles, Quintana, Terrero. En su *Centinela contra franceses* diría: “¿Qué sería ya de los españoles, si no hubiese habido aragoneses, valencianos, murcianos, andaluces, asturianos, gallegos, extremeños, catalanes, castellanos, etc?” Para él esto eran los españoles y esto era España, la reunión de todos ellos componiendo “la masa de la gran nación”⁶⁷⁰.

Para la última generación ilustrada y las primeras liberales el tema del comercio fue asunto muy señalado. Estas generaciones a caballo entre el siglo XVIII y XIX observaron que las actividades comerciales de la España de los Austrias estuvieron controladas por los extranjeros (ingleses, holandeses, italianos) que desalojaron a los españoles. La dinastía de los Austrias incluso había favorecido este control extranjero del comercio español y, ahora, con la Constitución de 1812 y Fernando VII se trataba de recuperar las posiciones perdidas. Campomanes en sus *Reflexiones* contrastaba el ocaso del imperio español, llegado a su punto más álgido con Carlos II, con la renovación mercantil inglesa basada en grandes compañías marítimas comercial-coloniales de carácter

Borbons: imatge i història d'un canvi dinàstic i polític”, *Manuscrits*, 18, p. 18.

⁶⁷⁰CAPMANY, A.; *Centinela contra franceses*, *op. cit.*, cit. en CARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V.*, 222.

privado pero con la protección del Estado⁶⁷¹. Realizó una la defensa del libre comercio como el contexto en donde los particulares y el Estado podían unir sus intereses y a todos beneficiar. Y Felipe V era el que había empezado a dibujar este marco para España, de ahí que todos los demás puntos oscuros se le pudiesen perdonar. Y añadía Campomanes: la riqueza y el dinero “viene, como un premio cierto, a los pueblos activos: a proporción de lo que trabajan, y venden al extranjero”. Esta idea ya la habíamos encontrado en Macanaz cuando señalaba que “el comercio es la sangre del Estado”⁶⁷².

Por su parte Jovellanos se referiría a los ministros de los “Austrias menores” desbordados por los males públicos sin poder ni saber darles solución, no hallando entre ellos quien se atreviese a aprobar y poner en práctica las reformas propuestas por los Moncada, Navarrete..., y solo acertaron a acudir a los erarios de los extranjeros hasta el punto que estos se acabaron apoderando de España. En carta a Campomanes, Jovellanos ponía como ejemplo que “los extranjeros hacían por sí cinco de las seis partes del comercio de España, y nueve de las diez del comercio de Indias; con que eran los dueños de casi todo el dinero de la nación”⁶⁷³. Tendría

⁶⁷¹RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.; *Reflexiones sobre el comercio español a Indias. En que se traen por menor las Leyes, e Historia de nuestro Comercio, la el asiento de negros, y las relaciones de muy individual de sus colonias; examínanse las Causas por las que florecen, y quales influyen á la decadencia de las nuestras, y de la Marina-mercantil Española, y se proponen los medios de mejorar el Comercio y la Navegación*, ed., V. LLOMBART, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988. Vid, también LLOMBART, V.; *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Alianza, Madrid, 1992, p. 116.

⁶⁷²MACANAZ, M. R.; *Noticias individuales...*, 197.

⁶⁷³Carta de 6 de septiembre de 1777, *vid.*, JORDÁN DE URRÍES, R.; *Cartas de entre Campomanes y Jovellanos*, Fundación Universitaria Española, Madrid 1975, p. 18.

que venir Felipe V a restablecer todo el comercio español. De nuevo tenemos la imagen de Felipe V El Restaurador.

En la línea “mayasense” encontramos a los Andrés y Morell y Borrull. Morell era un ilustrado formado bajo tutela del novator Gregorio Codorniu y con la amistad del propio Mayans. Su preocupación se centraba en la forma de escribir historia, propugnando que la historia no era un simple encadenamiento de biografías con sucesivas acciones o hazañas. Por su parte, Borrull supo plasmar la nostalgia foralista tanto en sus propuestas dentro del contexto de las Cortes gaditanas como en sus obras. Quepa aquí mencionar que se expresó como defensor de la foralidad valenciana y partidario del austracismo de 1705, reivindicando la recuperación de la memoria histórica de aquellos que consideraba como últimos defensores del reino de Valencia, de su constitución y fueros frente a Felipe V, El Déspota (Despotismo), el Ejecutor (Decreto de Nueva Planta) y El Destructor (del reino de Valencia)⁶⁷⁴.

En su *Discurso* Borrull diría que “no puede el rey sin asenso y voluntad de las cortes añadir o mudar cosa alguna de lo determinado en los fueros”, ni “las constituciones ni los fueros, ni los usatges” pueden ser revocados sin el consentimiento de las Cortes⁶⁷⁵. Y ¿qué es lo que hizo Felipe V? Felipe V aparece

⁶⁷⁴BORRULL, F.; *Discurso sobre la constitución que dio al Reyno de Valencia su invicto conquistador el Sr. Jayme Primero y de la Fidelidad de la Ciudad y Reyno de Valencia en tiempo de las guerras civiles que empezaron en el año 1705*, Benito Monfort, Valencia, 1810. En muchos de los juicios vertidos en esta obra Borrull partió de, por un lado, los *Comentarios* de Bacallar; y, por otro lado, de Miñana en su *De bello Rustico*.

⁶⁷⁵*Ibid.*, 10.

aquí como un simple representante de la Francia ocupante del trono español y tampoco como único culpable. Felipe V fue “el ejecutor” final de un proceso que comenzó con “los príncipes austriacos” que “poco después de ocupar el trono de España, procuraron aumentar sobremanera su poder excluyendo [...] a las Cortes [...] destruyendo con ello parte de la Constitución de Castilla [...] más no se atrevieron a ejecutarlo en Valencia”⁶⁷⁶.

En Valencia lo que los Austrias hicieron fue “dexar enteramente asolado el reino a las incursiones de los enemigos y piratas”⁶⁷⁷. Así quedó el reino preparado para su indefensión y, con Felipe V, para la abolición de los fueros y el despotismo que son condena de una sentencia -injusta- por Rebelión. Borrull se preguntaba si realmente hubo rebelión del reino y concluye que “la rebelión del reino solo ha existido en la perturbada imaginación del ministro francés; porque el mismo Felipe V declaró poco después no haber incurrido en este delito ni el estamento eclesiástico ni el militar”. En cuanto al estamento real, sobre el que primero recae la condena para hacerla extensible a todos, señalaba que “el reyno, la ciudad y los diferentes cuerpos [...] en el año 1705 estuvieron pidiendo por más de 4 meses socorros contra el enemigo”. Sin embargo, Felipe V y sus ministros siguiendo la política austriaca de desarticular al reino no mandó los socorros, de modo que “abandonados pues del Ministerio no pudieron sostenerse los pueblos [...] incapaces [...] de hacer especial resistencia se entregaron al enemigo”. Y

⁶⁷⁶*Ibid.*, 74, 78, 71.

⁶⁷⁷*Ibid.*, 71-72.

finaliza, queda también libre el estamento real del delito, “lo están pues los tres estamentos” por lo que “lo está el mismo reino”, solo el despotismo “dictó y ha podido sostener aquel decreto” (Nueva Planta)⁶⁷⁸.

Entre los críticos al sistema gaditano cabe citar a Masdeu. Ya me he referido a la figura de Masdeu pero creo conveniente que nos detengamos brevemente en su *Monarquía Española*, donde dio una visión global de lo que para él era España: nacida con la instauración del reino visigodo en Toledo y, especialmente, con la integración de Galicia al reino toledano en 587 “y desde entonces Leovigildo fue el primer rey de toda la España”⁶⁷⁹, que llega hasta el restablecimiento fernandino⁶⁸⁰.

En su carta a Pedro Cevallos de 29 de Agosto de 1815⁶⁸¹, con la que Masdeu abre su *Monarquía Española*, señala que el objetivo de dicha obra es proponer “un plan de felicidad nacional la misma que tuvimos en otros tiempos con honra y provecho de los Reyes y con alivio y ventaja de los pueblos”. He aquí otra vez la concepción de equilibrio entre rey y pueblo.

Para Masdeu España tenía unas leyes fundamentales que se remontaban a la monarquía electiva visigoda. Todo sistema político que violente estas leyes fundamentales favorece la quiebra de España. En el Capítulo I de *Monarquía Española* Masdeu expone su idea de España donde “el pueblo es el fundador

⁶⁷⁸*Ibid.*, 74-78.

⁶⁷⁹MASDEU, *Monarquía Española*, *op. cit.*, 22.

⁶⁸⁰*Ibid.*, 4.

⁶⁸¹*Ibid.*, 2.

inmediato de la superioridad o soberanía a que se sujeta y que los Principados y Dominios de los hombres [...] no son de derecho divino, sino humano”⁶⁸². Señala tres tipos básicos de sistemas políticos: el primero es la Democracia, que es el que sostiene “la Francia en el herbor de su locura” residiendo la soberanía “en la junta” mientras que “todos los demás ciudadanos han de obedecer como súbditos”. El segundo es la Aristocracia -o Principado de los Grandes- que es el sistema en que los grandes forman una junta que exige autoridad y obediencia absoluta. Una modalidad de esta es la tiranía ejercida por un grande o por un rey al que no se le puede llamar monarca sino tirano. El tercer sistema es el preferido de Masdeu, se denomina Monarquía donde el Rey “se llama y es monarca que se asienta en el trono debidamente y gobierna según conciencia y ley”. Rey que es soberano pero esto se fundamenta en el pueblo, entendiendo por pueblo la nación o reino. Uno y otro fijan “particulares pactos” o “leyes fundamentales a las cuales los dos contrayentes, el pueblo y el rey, quedan iguales obligados”, y es a esto a lo que se llama “monarquía soberana”⁶⁸³.

Establecidos estos conceptos Masdeu señala que el pacto entre el rey y el reino y la constitución de las leyes fundamentales se lleva a cabo en las Cortes y éstas son las que eligen al rey. Éste jura al reino cumplir y hacer cumplir las leyes y el reino le jura fidelidad. Seguidamente el rey escoge, de entre los representantes del reino, a las personas que le ayuden a gobernar y hacer justicia. Y las Cortes

⁶⁸²*Ibid.*, 15.

⁶⁸³*Ibid.*, 16-19.

deben estar constituidas por los representantes de los componentes de la nación⁶⁸⁴.

Los Austrias supusieron las más graves roturas de este sistema constitucional y representativo así como el quebrando de España: “Cuando subió a nuestro trono el rey Carlos, contaba la España no menos de mil y cuarenta y siete años de gobierno monárquico siempre el mismo”, y con él “cayó todo el régimen antiguo propio de nuestra Monarquía; se procuró, y logró estrujar la España para engordar otras naciones con nuestros hombres y metales; se debilitó, y se llegó a quebrar nuestro comercio el mas florido y poderoso de Europa. Los que teníamos obras y manufacturas para proveer a todo el mundo llegamos a no tener con qué vestirnos aquí está el origen de la quiebra y decadencia de España”⁶⁸⁵. Masdeu unió el falleció Carlos II y la Guerra de Sucesión, considerada como una guerra entre los reinos de España: entre los de Castilla, por Felipe, y los de Aragón, por Austria, y “después de trece sangrientos años de guerra quedaron vencedores los Castellanos, y vencidos los Aragoneses”⁶⁸⁶.

El hilo argumental de Masdeu lleva a un desenlace claro: la entrada de los Borbones, que acaban por eliminar lo poco que quedaba del antiguo sistema político español. El ejecutor de este delito fue Felipe V, “El Destructor”, y afirma: “el nuevo rey Felipe sin considerar que la guerra, podía haber tenido un contrario fin [...] castigó a los vencidos privandolos de los pocos fueros comerciales, que

⁶⁸⁴*Ibid.*, 22-24.

⁶⁸⁵*Ibid.*, 47.

⁶⁸⁶*Ibid.*, 47-48.

todavía les quedaban después de lo mucho perdido baxo la pasada dinastía”⁶⁸⁷. Seguidamente para el reformismo borbónico ilustrado Masdeu guarda palabras más suaves: “los últimos reinados han fomentado generosamente y con muchos y muy sabios expedientes la industria y el genio de la nación, pero mucho nos falta todavía”, mucho por “renovar para que vuelva a merecer la España el antiguo respeto”⁶⁸⁸.

Este contexto histórico para Masdeu 1812 suponía la oportunidad perdida de volver al sistema propio de Monarquía Española y renovarla. Pero nuevamente se muestra decepcionado: las Cortes y la Constitución para él son otro fracaso. Significativo es el título del capítulo III de su *Monarquía Española*: “Trastorno cacideño de la Monarquía Española”. Su condena a la vía política gaditana es tajante por diversos motivos: porque ha destruido las Cortes compuestas por los brazos de la nación “confundiendo a todos los españoles baxo el título de ciudadanos, y juntándoles en un cuerpo solo popular perfectamente republicano”; porque las leyes de España ahora las hacen las Cortes, cuando corresponde al rey con las Cortes, y al rey ya solo le queda sancionar y ejecutar; porque el rey no estaba presente y nadie habló por el y se rompió la tradición y ley fundamental del rey en y con las Cortes; porque no renueva los antiguos estatutos y fueros; porque la nueva constitución la han sancionado los mismos autores que la decretaron. Pero “lo más escandaloso de la constitución cadiceña” es “que se establece [...]

⁶⁸⁷*Ibid.*, 47-49.

⁶⁸⁸*Ibid.*, 49.

que la soberanía reside esencialmente en la nación” mientras que se la quita al monarca. Jamás ha existido una nación española soberana”⁶⁸⁹.

Para Masdeu la conclusión de todo el proceso histórico vivido no podía ser otra que la condena al proceso político gaditano: esto es fundar un nuevo gobierno democrático, no restauración de la Monarquía de España. Por todo ello “la constitución cadiceña [...] es claramente ilegítima y nula”⁶⁹⁰.

2.2.3. VALORACIÓN DEL FELIPE V Y EL CARDENAL PORTOCARRERO ENTRE EL SIGLO XIX Y XX.

A partir de 1812 comenzaría un proceso de abolición del Antiguo Régimen y construcción de un nuevo Estado y una nueva sociedad. El camino estaría jalonado de múltiples conflictos: reacción fernandina (1814, 1824), el reformismo cristino (1833-1837), el liberalismo doctrinario y el carlismo, el liberalismo isabelino y republicano... y todo ello envuelto por un sistema de sustitución de partidos y gobiernos mediante la técnica del pronunciamiento. Y aún hay que añadir los conflictos entre el nuevo Estado liberal en construcción con la Iglesia Católica, más las reformas sociales y económicas (como la abolición de gremios y privilegios corporativos, formación de un mercado nacional, la industrialización, el paso de una sociedad estamental a otra de clases), más las guerras de

⁶⁸⁹*Ibid.*, 50-52.

⁶⁹⁰*Ibid.*, 53-54

independencia americanas. En 1812 se abrió un proceso de muy largo alcance que afectó a todas las áreas económicas, sociales, políticas, militares. Lógicamente los aspectos culturales también quedaron afectados y fueron un elemento más de todo este gran proceso que desembocó en el estado liberal de la constitución de 1876, que subsistió hasta 1931 (con el intervalo primoriberista). Este proceso de construcción de un nuevo Estado y una nueva sociedad requería de un nuevo basamento cultural-mental que diese nuevas identidades al conjunto de la sociedad y, aquí, la Historia jugó un papel muy importante para asentar una determinada memoria colectiva sobre el pasado común. Mediante la utilización de la Historia se trataba de decir a la sociedad qué somos y qué no somos, poniendo estas preguntas y sus respuestas al servicio de la ideología liberal y de su proyecto político de estado-nación-pueblo.

La elaboración de la Historia utilizaría tanto viejas vías -la edición de libros, las actividades institucionales de las reales academias y universidades- como nuevos sistemas tomando como modelo las formas y métodos de la *École Nationale de Chartes* (1821). Se fue creando una red escolar de enseñanza primaria, secundaria y universitaria de carácter estatal y público y aconfesional (por lo tanto fuera del control eclesiástico). Se crearon nuevas instituciones culturales y se reformaron otras antiguas: la Biblioteca Real fue denominada Biblioteca Nacional (1836), se creó el Archivo Histórico Nacional (1866) y la red de bibliotecas y archivos provinciales y municipales (leyes de 1820, 1840 y 1870), y se creó la Comisión Estatal de Archivos (dependiente de la Academia de la

Historia, 1840). Esta nueva red debía contar con todo un plantel de profesionales funcionarizados dependientes de Estado: historiadores, archiveros, museólogos, arqueólogos, diplomatas, bibliotecarios, maestros... Para ello se crearon centros como la escuela de magisterio, la escuela diplomática y el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1871).

Junto a todo ello era necesaria una nueva metodología de hacer y escribir Historia, aplicando el método científico. También en esta cuestión se siguió el modelo francés con su *histoire raisonnée* pregonada por la línea liberal moderada de los Collard, Guizot, Thiers, Michelet, Mignet que proponían primero realizar un análisis de los documentos para poder elaborar -desde dicho análisis y sus resultados- un discurso histórico, pero no fuese discurso aséptico o neutral sino con una clara función política de apuntalar el Estado liberal parlamentario y, a ser posible, monárquico.

La pugna Austrias-Borbones volvió a ser el eje del debate histórico sobre el modelo político de España. Este eje tuvo como núcleo de controversia a Felipe V. También se comenzó a sacar al Cardenal Portocarrero del olvido en el que le dejaron las últimas generaciones ilustradas y primeras liberales. Pero si algunos historiadores le rescataron no fue para revisar su figura sino para insistir en la imagen negativa que sobre él habían dado muchos integrantes de las generaciones de guerra (1705-1714) y posguerra (1714-1746). El debate Austrias-Borbones fue un aspecto de la acción cultural del liberalismo decimonónico que utilizó todas las nuevas vías institucionales, formales y metodológicas para divulgar sus mensajes.

I. INFLUENCIAS EXTRANJERAS.

En España la elaboración de la Historia y, especialmente, el debate Austrias-Borbones tuvo a lo largo del siglo XIX dos vías de influencia: la francófona y la anglosajona.

El grupo francés, en su conjunto, buceó en las fuentes coetáneas: en las memorias de Berwick (publicadas en 1758), en las de Noailles (en 1777), en las de Villars (en 1784), en las de Saint-Simon (publicadas en 1829), o en correspondencias como la de Louville (publicada en 1818), por ejemplo. Tanto las corrientes histórico-ideológicas conservadoras como progresistas francesas vertieron condenas a Luís XIV y a Felipe V pero reconocieron en ellos muchos aspectos positivos: uno y otro como fundador de la Francia y la España modernas. En el primer caso, para dar origen a Francia como gran potencia imperial (el aspecto “imperial” criticado por el socialismo francés); y, en el segundo caso, para levantar España de su ocaso. Por lo tanto dieron dieron balance final positivo sobre el borbonismo franco-español. Para los historiadores conservadores el balance de la España y la Francia borbónicas sería positivo especialmente gracias al reformismo ilustrado-liberal dando a España y Francia “un esprit plus libéral, une politique plus sage et plus conforme aux véritables intereix de la nation” como diría Weiss⁶⁹¹. La imagen difundida sobre los Borbones de Francia y España

⁶⁹¹*Discurso histórico en defensa de la instauración monárquica parlamentaria orleanista en Francia, y seguidamente del liberalismo doctrinario del II Imperio de Luis Napoleón.* WEISS, CH.; *L'Espagne depuis le règne de Phelippe II jusqu'a l'avénement*

fue el de Reconstructores en sus dos naciones, especialmente en España. Por parte de la izquierda francesa se mantuvieron ponderaciones similares -como las de A. Thierry- aunque el discurso histórico estuvo al servicio del programario republicano de corte revolucionario y jacobino, que acabaría impregnado de ideas socialistas hasta quedar absorbido por la Sección Francesa de la Internacional Obrera de un Jaurès salido de las filas republicanas (SFIO, 1905).

Desde la óptica católica francesa, Braudrillart es buen ejemplo del nuevo tipo de profesionales de la historia surgidos del sistema educativo creado por el Estado liberal (investigador y profesor-divulgador). Entró en *l'École Normale Supérieure* (1878) para acabar como rector del Instituto Católico de París (1907). En él se resume la actividad de estos “nuevos” historiadores profesionales del siglo XIX: por un lado, cientifismo partiendo de los documentos y su análisis más la valoración; por otro lado, enseñanza; y, finalmente, divulgación (fue director del *Bulletin critique*, de la *Revue française d'apologétique* y de *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques*).

Respecto al tema que nos ocupa su obra principal fue *Philippe V et la Court de France*. Ésta obra supondría perfeccionar la síntesis entre la condena y la apología que la historiografía francesa había vertido sobre los Borbones. Sobre

des borurbouns (1844), trad. *España desde el reinado de Felipe II hasta el advenimiento de los Borbones*, imp. F. Mellado, Madrid, 1846, cit. en PELLISTRANDI, B.; “Los borbones entre Historia y opinión. Lo historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica”, en FERNÁNDEZ ABADALEJO, P. (ed.); *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación...*, 629.

Felipe V, su obra y España diría Baudrillart⁶⁹²:

“Si se compara lo que había llegado a ser en 1746 con lo que era en 1700, rendimos homenaje a la obra realizada por Felipe V; pero si se considera todo lo que habría podido hacer de España un hombre dotado de una inteligencia superior y de una voluntad firme, no podemos evitar lamentar la suerte de esta generosa nación que, cuando quiso, aceptando por señor al nieto de su viejo enemigo, salir de la decadencia en la que sentía hundida, no encontró para presidir sus designios sino a un príncipe lleno de buenos deseos, sin duda, pero de inteligencia limitada, de espíritu enfermo y de carácter irresoluto”.

La crítica continua: “sus cualidades fueron aniquiladas tanto por la extrema debilidad de su carácter como porque hay que referirse a la enfermedad mental que, con gradaciones diversas, padeció toda su vida”. Esclavo de sus dos esposas, juguete de las pasiones y prejuicios de los españoles y franceses, y a su alrededor surgieron arribistas “ya para bien, ya para mal del Estado” (Ursinos, Patiño, Alberoni, Ripperdá). Al tiempo fue “de espíritu poco profundo y de inteligencia limitada”, de carácter de “sombría melancolía cortada de violencias” (locura) que “hizo de él el ser extraño, insociable, caprichoso y en resumen incapaz del que hablaban, con asombro mezclado de piedad, las cortes de Europa informadas por sus embajadores”.

Pero también Baudrillart prolongó el elogio: “Pocos príncipes han tenido

⁶⁹²BAUDRILLART, A.; *Philippe V et la Court de France*, Librairie de Firmin-Didot, Paris, 1890, cit. en MARTINEZ SHAW, C. ; *Los Borbones. Felipe V, op.cit.*, 9-12.

cualidades morales más estimables. En todas las cosas Felipe V pensaba con nobleza; su orgullo, que no era vanagloria, era conocido en Europa entera [...] ignoró siempre lo que era la venganza. Los traidores y los rebeldes no faltaron durante los quince primeros años de su reinado; ninguno fue juzgado según el rigor de las leyes; ni una sola gota de sangre corrió sobre el cadalso; a casi todos les concedió el perdón, a algunos su favor. Su gran adversario, el archiduque Carlos, no fue nunca considerado como un enemigo personal [...] tuvo verdadero deseo de bien e incansable amor de las mejoras en cualquier orden que fuese [...] en todo trató de actuar pro principio de conciencia y de religión”. “siendo siempre francés y Borbón, de corazón y de espíritu, como lo era de nacimiento” se convirtió “en un buen español” que pensaba siempre en el trono de Francia por lo cual “España siguió durante el reinado del primero de los Borbones, más o menos en todas las cosas, el impulso que le llegó de Francia”. Así España “fue sacada de la torpeza en que vegetaba bajo Carlos II”.

Dos aspectos más merecen destacarse sobre este cuadro, que combina crítica y elogio: el primero, Baudrillart confirmó algunas trazas esenciales que diversos historiadores coetáneos a Felipe V habían vertido sobre los austracistas. Habló de los “traidores y los rebeldes”. Es decir, prolongó la idea del perjurio o, por lo menos, de la apostasía de unos hombres que habían jurado a Felipe V como rey y se retractaron de tal juramento. Esto es, condenaba el austracismo. Segundo, refutó la imagen -que dieron diversos coetáneos a Felipe V- en cuanto a la supuesta venganza del rey por la traición y la ingratitud ante los privilegios que

había concedidos en las Cortes de Barcelona.

Por lo que respecta a la vía de influencia de los modelos historiográficos anglosajones, también aquí destacaron dos corrientes principales: *tory* (W. Coxe) y *wigh* (T. Macaulay). Estas dos corrientes igualmente tuvieron muchos puntos similares ya en cuanto a ideas metodológicas -la historia como ciencia- ya por lo que respecta a la imagen sobre el reinado de Felipe V.

Desde la historiografía *tory*, Coxe condenó al Cardenal Portocarrero como el Cisneros que quiso ser pero no pudo porque no tendría la talla intelectual ni la capacidad política. Pero el resto de los dirigentes de las diversas facciones y bandos españoles tampoco serían ni superiores a Portocarrero ni destacarían por sus habilidades e inteligencia. Todos estaban unidos por, y en, la mediocridad⁶⁹³. La España retratada por Coxe es una España empobrecida, quebrada, con clases dirigentes mediocres y vulgares tanto en la política como en la economía como en la cultura; y que estaba encabezada por un rey mediocre, débil mental y físico, un rey enfermizo espejo de una España enferma. Coxe afirmaba que en 1700 “se hallaba el reino exhausto de hombres y dinero; sin Marina, sin ejército, sin genero ninguno de industria” y acosada por Luis XIV mediante “un plan concertado para llevar al trono de España a un príncipe de su familia”. Plan diplomático y político, militar, comercial y matrimonial. Pese a todo, los Borbones supusieron el comienzo de la reanimación y renovación de España⁶⁹⁴. El balance final propuesto

⁶⁹³COXE, W.; *España bajo el reinado...*, 93.

⁶⁹⁴*Ibid.*, 68-70. MARTÍNEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*, Arlanza, Madrid, 2001, 9.

era, por lo tanto, positivo pese a las críticas hacia los Borbones: Felipe V tuvo un “vivo deseo” por introducir mejoras en todos los géneros y “si careció de capacidad para innovar por sí mismo tuvo por lo menos el mérito de aprobar y sancionar los planes que le parecían buenos”⁶⁹⁵.

El cuadro de la España de 1700 realizado por la corriente *wigh* estuvo próximo al pintado por la historiografía *tory*. Macaulay también dibujó una España encabezada por un enfermo Carlos II, espejo de todo un país enfermo: “Si Carlos II hubiera recorrido Europa entera en busca de un sucesor que se le pareciera moral e intelectualmente, no habría podido hacer mejor elección”. Los dos serían supersticiosos, enfermizos, débiles, indolentes, dominados por sus esposas y los cortesanos que encabezaban una España moribunda⁶⁹⁶. Por eso la Sucesión “no era asunto interno y casero de España, sino europeo”⁶⁹⁷. Asunto tan importante no se podía dejar en manos de esta España quebrada y de ociosas y negligentes clases dirigentes: “es evidente que Inglaterra y Holanda tenían derecho a intervenir”, diría Macaulay, para acabar defendiendo una solución internacional pactada (Utrecht) autónomamente del resultado de la guerra civil Española⁶⁹⁸. Sobre Portocarrero, Macaulay también arremetió contra él e impugnó la imagen de “hombre de Estado” que unos pocos de los coetáneos del filipismo dieron sobre él.

⁶⁹⁵*Ibid.*

⁶⁹⁶MACAULAY, T.; *Estudios Históricos, op. cit.*, 24-25.

⁶⁹⁷*Ibid.*, 15.

⁶⁹⁸*Ibid.*, 15.

II. CONSERVADORES, PROGRESISTAS Y ECOS AUSTRACISTAS.

Al hablar de historiografía conservadora se está haciendo referencia a historiadores, políticos e intelectuales con coincidencias y semejanzas, pero también con diversidad de tendencias y matices. No es lo mismo el liberalismo doctrinario de Donoso Cortés y Alcalá Galiano que el liberalismo conservador de Cánovas o el catolicismo conservador de Balmes o el enfoque histórico de Menéndez Pelayo.

Donoso Cortés, en buena correspondencia con su proyecto político, defendió una lectura de la historia de España como uno de los pilares cultural-mentales de la *España liberal-moderada* y, al mismo tiempo, pretendidamente renovadora que se expresaba en la Constitución de 1837 -a la que calificaba como instrumento de “integración en continuidad”- y, después, rearticulada en la reforma de 1845, como defensa ante el radicalismo liberal revolucionario y la incipiente amenaza socialista⁶⁹⁹. Similares opiniones serían compartidas por Alcalá Galiano o Martínez de la Rosa.

Desde este conservadurismo llegarían alabanzas al reformismo borbónico del siglo XVIII realizadas desde una lectura en sintonía con el reformismo borbónico del siglo XIX, primero cristino y más tarde isabelino. Respecto a Felipe V este

⁶⁹⁹Especialmente la influencia francesa -con Louis Blanc- y en torno a la *tormenta cuarentaiochista*, y que sería recogido en España por gentes como Pastor Díaz, aunque con muy serios matices al intervencionismo del Estado (sustituido por el concepto de “conciliación” entre Estado, sociedad e individuos).

conservadurismo vertió halagos hacia el primer Borbón por ser el fundador de la dinastía en España, por levantarla del quebranto en que la dejaron los Austrias y por enlazarla con las corrientes ilustradas de Europa. Sobre este asunto diría Martínez de la Rosa: “Con el advenimiento de la augusta dinastía de Borbón puede decirse que España se une más estrechamente a Europa y se abren los obstruidos canales a la civilización y la cultura del siglo” (Ilustración)⁷⁰⁰. Junto a las alabanzas también hubo condenas, especialmente a la Inquisición. Estos conservadores dejarían expuestas estas condenas en diversas obras de historia como en *Bosquejo histórico*, del propio Martínez de la Rosa; o en la tarea de traducción y comentario de la *Historia de España* de Dunham, realizado por Alcalá Galiano con la colaboración de Donoso Cortés y el propio Martínez de la Rosa, que ofreció un *Discurso sobre la historia de nuestra nación*⁷⁰¹.

En su *Bosquejo* Martínez de la Rosa no pone tanto el énfasis en Felipe V como Culpable sino en Francia como la auténtica Destructora de España. Felipe V sería solo una pieza ejecutora de los designios de Francia, primero con Luís XIV y después con Napoleón. Quedaban así unidas dos épocas de máxima influencia

⁷⁰⁰GRACÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V ...*, 245

⁷⁰¹MARTÍNEZ DE LA ROSA, F.; *Bosquejo histórico de la política de España: desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días*. 2 t., M. Rivadeneyra, Madrid, 1857. Para esta obra siguió a Mignet en *Les negotiations relatives a la guerre d'Espagne* y a Bacallar en sus *Comentarios* y a Coxe en su *España bajo el reinado de la casa de Borbón*. Opiniones, comentarios y notas le encuadran en la línea historiográfica anglosajona de corte conservador. DUNHAM, S.; *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la mayoría de la reina doña Isabel II: redactada y anotada con arreglo a la que escribió en inglés el doctor Dunham, por Antonio Alcalá Galiano y con una reseña de los historiadores españoles de más nota por don Juan Donoso Cortés, y un discurso sobre la historia de nuestra nación por don Francisco Martínez de la Rosa*, Sociedad Literaria y Tipográfica, Madrid, 1844-1846.

francesa. A Luís XIV lo definió como activo, ambicioso, sediento de dominación y de gloria y rodeado de “háviles ministros, estadistas consumados”. A Francia la definió como “nación sometida a su [Luís XIV] omnímota voluntad”, aunque bajo su férrea mano y gracias a esos ministros-estadistas Francia se mostró como la nación con mayores “alientos y bríos”. Así Luís XIV y Francia tuvieron “en su mirada constante a España”. Para ello Luís XIV llevo a España diversas acciones combinadas: guerras, vínculos de parentesco entre ambas familias reinantes e invocó los derechos de su consorte, tratados de paz que eran tregua para nuevas guerras, y la testamentaria de Carlos II⁷⁰².

Carlos II dio entre 1699 y 1700 dos testamentos que para Martínez de la Rosa eran reflejo de la realidad político-militar europea. El primero fue el resultado tanto de la derrota española ante Francia como del sistema de contrapesos europeo, y decía Martínez de la Rosa: mediaron “dos intereses opuestos sostenidos por poderosas fuerzas”. De todo lo cual resultó una sucesión en Baviera e intermedia entre Francia y Austria (y las demás potencias). El segundo testamento sería resultado de: las acciones de la propia reina que le arrancaron “el poco afecto que le profesaba el pueblo”, del “descontento general causado por el mal gobierno”, de la fuerza que con todo esto “fue cobrando el partido favorable a Francia, dirigido con suma habilidad”, del “influjo de las personas de cuenta (como el célebre cardenal Portocarrero) que materialmente aprovecharían el estado de abatimiento en que se hallaba el desdichado príncipe”,

⁷⁰²MARTÍNEZ DE LA ROSA, F.; *Bosquejo histórico...*, 72, 76.

y de la reflexión que estas personas de influjo hicieron a Carlos II, “a saber: que era harto más fácil que se mantuviese en una mano el domino de tantos estados, instituyendo por heredero universal a un príncipe de la familia real de Francia” que “por la situación de su propio reino el poder de sus armas, podía acudir fácilmente a su defensa [...] si encomendaba la protección del Emperador, lejana y tardía, era poco probable conseguir tan importante objeto”⁷⁰³. Por este segundo testamento entró Felipe de Anjou en el trono de España.

Para Martínez de la Rosa el problema de la España de 1700 era el mismo que el de su siglo XIX: Francia. En 1700 Francia estaba dirigida por Luís XIV y pretendió gobernar también España a través de su nieto Felipe V. Esto, unido a la pragmática por la cual Felipe V conservaba sus derechos a la sucesión francesa, hizo que los enemigos de Francia entrasen “en armas” “al ver los ambiciosos designios que semejante conducta descubriría”. Y se preguntaba si a caso no había sucedido algo similar en 1808 con Napoleón. El resultado fue la guerra y por ella Felipe V se ganó el trono y pudo abatir los fundamentos constitucionales de España para dar Nueva Planta e imponer un “profundo olvido” en que quedaron las “veneradas instituciones, los derechos y constitución de la nación”. El resultado fue que España se acomodó a los modos de Francia. Por lo tanto, Felipe V y los Borbones no fueron restauradores de nada sino destructores. Fueron las Cortes de Cádiz con las que comenzaría la Restauración de España⁷⁰⁴.

⁷⁰³*Ibid.*, 77, 78, 85.

⁷⁰⁴*Ibid.*, 137-140, 87, 91-92.

A pesar de todo, las pinceladas con las que Martínez de la Rosa retrató a Felipe V fueron claro-oscuras: por una parte, melancólico, apático, dominable y dominado más que dominante, sometido a Luís XIV y a los ministros franceses que fueron los que impusieron el modelo y formas políticas francesas. Por otra parte, fue esforzado, perseverante, amantísimo de su nueva patria y por esto pudo mantener y ganar el trono⁷⁰⁵. Respecto a Portocarrero, la imagen que se extrae de la lectura de *Bosquejo* es la del “Cardenal Intrigante” que en el lecho de muerte de Carlos II gobernó al moribundo y le impuso la sucesión borbónica, y que quería seguir gobernando al nuevo, joven y débil monarca (Felipe V)⁷⁰⁶.

Desde el catolicismo conservador Balmes asentiría con Donoso Cortés que el Estado liberal debía extirpar los aspectos relativistas del liberalismo sobre cuestiones como la moral en lo personal y social, en lo político y económico y en lo cultural, volviendo a la confesionalidad del Estado⁷⁰⁷; y, al mismo tiempo, “encontrar el medio de hacer concurrir en un punto todas las fuerzas sociales; hallar el centro de una masa para ponerla en equilibrio”. Para alcanzar este “equilibrio” un aspecto básico era deshacerse de lo que Balmes llamaba “dogma” de la soberanía nacional, para sustituirlo por el concepto de “cosoberanía”⁷⁰⁸. El resultado del acuerdo entre las tendencias representadas en Donoso Cortés y Balmes fue la reforma constitucional de 1845, en la cual ambos veían la

⁷⁰⁵*Ibid.*, 93

⁷⁰⁶*Ibid.*, 93.

⁷⁰⁷Confesionalidad que implique exclusión de cualquier otra religión que no sea la Católica (reforma constitucional de 1845).

⁷⁰⁸Cit. en SECO SERRANO, C.; *Historia del conservadurismo español*. Temas de

recuperación de las tradiciones históricas de España pero renovadas, tal como expresaría el preámbulo constitucional: un ajuste o acuerdo entre Cortes y Corona concurriendo unidas, acomodando los antiguos fueros y libertades de la nación con los derechos de la Corona según las necesidades de la nueva realidad de España.

Para Balmes el problema central de España se había generado a partir del fallecimiento de Carlos II, con el cual Francia y las demás potencias europeas escogieron “los campos españoles como arena donde debían de luchar las rivalidades e intereses de las potencias europeas”, quedando España como sujeto paciente⁷⁰⁹. Desde entonces y mediante el triunfo de Francia, España no habría sido otra cosa que un paciente enfermo en manos de Francia. De ella habría recibido los nuevos modelos y formas políticas y culturales, de fatales consecuencias. Para Balmes en desde 1701 aunque “solo se perciban a primera vista algunas reformas administrativas y el comienzo de una nueva era literaria”, en el fondo se produjo una profunda ruptura con la “herencia que le había transmitido [a España] los siglos anteriores”. Esta ruptura supondría “derribar cuanto llevaba el sello del tiempo y alzar sobre sus ruinas monumentos

Hoy, Madrid, 2000, 97-98.

⁷⁰⁹BALMES, J.; “Situación excepcional de España en el primer tercio del siglo XVI. Situación comparada de Francia y España durante los reinados de Felipe V y Fernando VI. Aparente esplendor de la España de Carlos III. Génesis de la revolución Francesa de 1789 y situación de España en aquella fecha”, en *Política y constitución*, selección de textos y estudio preliminar Javier Varela, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988, 27.

improvisados”⁷¹⁰.

La cuestión para Balmes es que si tales cambios y rupturas podían funcionar en Francia en España no porque tenía unas instituciones históricas muy fuertes y “robustecidas con el tiempo”, “hábitos arraigados profundamente” y un “carácter nacional amigo de lo grave y severo”, por lo que todo lo que la nueva “era literaria” construyó fue sobre cimientos de barro. El nuevo edificio pronto acabaría por incendiarse y hundirse, y sus consecuencias todavía las consideraba vivas⁷¹¹. De ahí que Balmes pusiese su esperanza en un nuevo “consenso nacional” representado en la constitución de 1845. Por lo tanto, Balmes esgrimió una rotunda repulsa a los Borbones -desde Felipe V- y una condena a la Ilustración.

La condena a los Borbones y a la Ilustración también sería materia destacada en Menéndez Pelayo. La apuesta de Menéndez Pelayo fue de una actitud de inculpación de las supuestas “anti-Españas” de las herejías cristianas medievales, del protestantismo, del afrancesamiento, de la ilustración y el liberalismo. Y todas estas “anti-Españas” las reunió en su *Historia de los heterodoxos*⁷¹².

Respecto a los Austrias, Menéndez Pelayo criticó la España de los llamados elocuentemente “Austrias Menores” que es donde situaría los orígenes de la Decadencia -especialmente con Carlos II- pero aún peor sería la opinión vertida

⁷¹⁰*Ibid.*, 27-29.

⁷¹¹*Ibid.*, 27-29.

⁷¹²MENÉNDEZ PELAYO, M.; *Historia de los heterodoxos españoles*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1946-1948. 1ª ed. Librería Católica de San José, Madrid, 1880-1881 (Imprenta de F. Maroto e Hijos, 1880-1882).

sobre los Borbones y Felipe V, y sobre sus reformas y la cultura ilustrada francesa y sobre cuanta influencia vino de Francia, supuesto origen de la revolución liberal. Sobre todo ello vertió la condena⁷¹³:

“Por tristes que hubiesen sido los últimos tiempos de Carlos II, casi estoy por decir que hubieron de tener razón para echarlos de menos los que en el primer reinado de Felipe V vieron a nuestros ejércitos desalojar, uno tras otro, los presidios y fortalezas de Milán, de Nápoles, de Sicilia y de los Países Bajos, y vivieron sobre toso, con lágrimas de indignación y vergüenza, flotar en menoría y en Gibraltar el pabellón de Inglaterra ¡Jamás vinieron sobre nuestra raza mayores afrentas! Generales extranjeros guiaban siempre nuestros ejércitos, y una plaga de aventureros, arbitristas, abates, cortesanas y lacayos franceses, irlandeses e italianos caían sobre España, como nube de langosta, para acabarnos de saquear y empobrecer, en son de reformar nuestra Hacienda y de civilizarnos. A cambio de un poco de bienestar material, que solo se alcanzó después de tres reinados, ¡cuánto padecieron con la nueva dinastía el carácter y la dignidad nacionales! ¡Cuánto la lengua! ¡Cuánto la genuina nueva cultura española, la tradición del saber de nuestros padres! ¡Cuánto su vieja libertad cristiana, ahogada por la centralización administrativa! ¡Cuánto la misma Iglesia, herida de soslayo, pero a mansalva, por un rastro galicismo y por el regalismo de serviles leguleyos que, en nombre del rey, iban despejando los caminos de la revolución”.

La condena *pelayista* no solo fue contra Luís XIV, Felipe V y los ministros

⁷¹³*Ibid.*, libro sexto, cap. I, 338, ed. digital en Biblioteca Miguel de Cervantes.

franceses como Marsin y Orry y “su hechura” la Ursinos, o los franceses “servidores del duque de Anjou” y éste servidor de Luís XIV, calificado como quien daba las instrucciones a todos tratando a España como “un país conquistado”⁷¹⁴. Junto a todos ellos hubo un plantel de “leguleyos” españoles, “serviles aduladores del poder real”, “autores y fautores de la centralización a la francesa”, “enemigos encarnizados de todos los antiguos y venerados principios de la cultura española, desde la potestad eclesiástica hasta los fueros de Aragón”⁷¹⁵. Estos españoles serían señalados como los auténticos responsables porque sin ellos Francia, Luís XIV y Felipe V no hubiesen podido dominar España ni imponer las ideas ilustradas. Entre todos estos “leguleyos” Menéndez Pelayo destacó a Macanaz como fustigador de la Iglesia y primera cabeza española de la política regalista, al cual siguieron otros muchos. Asesor de Felipe V y protegido de Amelot, Macanaz fue señalado como el primer “ejecutor de las voluntades del hipocondríaco príncipe francés” en 1707, destruyendo los “antiguos fueros y libertades”⁷¹⁶. Y todo ello en un país donde “hasta las piedras se levantaban contra la Casa de Borbón”⁷¹⁷.

Por lo tanto, en principio, Menéndez Pelayo apoyaría una imagen de España austracista entendida como una sociedad defensora de los, que diría, “fueros y libertades” y del catolicismo y de la Iglesia. Sin embargo también reafirmaría la imagen de una Castilla donde el pueblo optó por los Borbones. La manera de

⁷¹⁴*Ibid.*, 339.

⁷¹⁵*Ibid.*, 354

⁷¹⁶*Ibid.*, 354.

hacer compatibles las dos actitudes sería mediante la impugnación del protestantismo. El austracismo quedaría unido no tanto a Austria sino con quien dependía militarmente el archiduque, a las potencias aliadas. De tal manera que la actuación de las tropas inglesas, holandesas y alemanas en España serían señaladas como las causantes del apoyo popular castellano a Felipe V. El retrato que Menéndez Pelayo nos hace del comportamiento de tales tropas recuerda la descripción que ofreció la publicística filipista de 1710, como la *Relación diaria* o *Carta para el escarmiento*⁷¹⁸:

“uno de los motivos que más decidieron a los castellanos en pro de Felipe V fue la virtuosa indignación que en sus ánimos produjeron los atropellos y profanaciones cometidas por los herejes del Norte contra las personas y cosas eclesiásticas. Nada contribuyó a levantar tantos brazos contra los aliados como el saqueo de las iglesias, el robo de las imágenes y vasos sagrados y las violaciones de monjas”.

Hay que insistir en que para Menéndez Pelayo toda la política reformista, regalista y antiforal del filipismo y posterior borbonismo favoreció la entrada de las ideas ilustradas y el enciclopedismo, que llevaron a la revolución. La primera de éstas sería la francesa, que cubrió Francia “de terror y llena de prisiones [...] y los preferidos para esta violencia eran los más nobles, los más sabios o los hombres más virtuosos del reino”, y en España pasaría igual con las revoluciones

⁷¹⁷*Ibid.*, 354.

⁷¹⁸*Relación diaria de todo lo sucedido en Madrid y Carta para el escarmiento*, op. cit. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos...*, libro sexto, cap. I, 338.

liberales y las guerras civiles que generaron⁷¹⁹. La Constitución de 1837 significaría, para Menéndez Pelayo, un nuevo triunfo de “la revolución en toda línea” y el restablecimiento de la Constitución de Cádiz” permitido por “la eterna flaqueza doctrinaria, la de respetar los hechos consumados”⁷²⁰.

Respecto a la reforma constitucional de 1845, tan alabada por Balmes, Menéndez Pelayo diría que: “Los años que corrieron desde 1844 a 1853 fueron, si no de paz, por lo menos de relativa tregua entre la Iglesia y los poderes civiles. Los gobiernos más o menos conservadores que en estos nueve años se sucedieron no salían del *partido de acción* ni traían el instinto demoledor característico de los progresistas; atendían más bien a consumir, a justificar, a legalizar lo hecho [...] buscaba la concordia con el papa; católicos sinceros que habían atravesado con la conciencia íntegra el período de prueba de los siete años [...]”, y con este espíritu se recompuso el equilibrio entre “los derechos de la Corona y de la nación”, “todo indicaba tendencias a la reconciliación, que Roma no podía menos de ver de buen talante”. Todo esto explicaría que se pudiese alcanzar el Concordato de 1851⁷²¹.

El conjunto de la obra de Méndez Pelayo está recorrida por un tinte pesimista que se deja traslucir en el balance de sus *Heterodoxos*: se refiere a la segunda mitad de siglo XIX, que le tocó vivir, como época de predominio de unos revolucionarios siempre al acecho -revolución de 1854, nueva desamortización,

⁷¹⁹*Ibid.*, “El enciclopedismo en España durante el siglo XVIII”, libro sexto capítulo II, 500-501.

⁷²⁰*Ibid.*, libro VIII cap. I, 844 y 851.

⁷²¹*Ibid.*, 864-865.

La Gloriosa- destruyendo la pequeña labor realizada durante la España constitucional de 1845, y todo en nombre de la democracia y la libertad y los derechos del pueblo “en el único país en que no habían sido negados nunca [...]”, plagiando “[...] los ditirambos de Proudhon o de Luis Blanc”⁷²². Por lo tanto no le extrañaba que todo desembocase en la República desintegradora de España (cantonalismos, socialismo y anarquismo), con una nueva guerra carlista, con nuevas guerras de independencia en América, y los triunfos “de la fuerza sobre el derecho, de la revolución sobre la Iglesia”⁷²³. La conclusión es clara: desde 1868 a 1876 “pasó España por toda suerte de sistemas políticos y anarquías con nombre de gobierno: juntas provinciales, Gobierno provisional, Cortes Constituyentes, Regencia, monarquía electiva, varias clases de república y diferentes interinidades: “Gobiernos todos más o menos hostiles a la Iglesia, y notables algunos por la cruelísima saña con que la persiguieron, cual se hubiesen propuesto borrar hasta el último resto de catolicismo en España”. Para finalizar comprendiendo que, algunos hombres “llamados conservadores liberales” intentaron acabar con este estado de cosas, pero “qué esperanzas hizo florecer la restauración y cuán en breve se vieron marchitas, persistiendo en ella el espíritu revolucionario así en los hombres como en los códigos”, en referencia a la Constitución de 1876⁷²⁴.

Entra aquí Cánovas, a quién le tocó vivir el proceso revolucionario que

⁷²²*Ibid.*, 871.

⁷²³*Ibid.*, 885.

⁷²⁴*Ibid.*, 974-976.

partió de la destrucción del régimen constitucional de 1845: primero con la Vicalvarada y tras el fallido intento de reforma -constitución nonata de 1856- con La Gloriosa y la con la I República. Es a mediados del siglo XIX cuando Cánovas inicia dos caminos: uno, el de político, como hombre de confianza de O'Donell; dos, el de historiador, con *La campana de Huesca* (1851) seguido de la *Historia de la decadencia de España* (1854)⁷²⁵.

Políticamente, tras la reforma constitucional de Bravo Murillo y la disolución de las Cortes de 1852 O'Donell intentó alumbrar una unión moderada entre conservadores y progresistas moderados, reunión que ya Cánovas llamaba una *Unión Liberal*, proponiendo un sistema político de cohabitación entre estas dos corrientes como muro frente al progresismo revolucionario y los sectores más conservadores. Estas fueron las bases del pronunciamiento de Manzanares. Como muy bien ha señalado Seco Serrano “el manifiesto de Manzanares marca la transición entre la posible solución estrictamente *moderada* y la apertura a la oposición”. El *Manifiesto de Manzanares*, redactado por el propio Cánovas, fue firmado por O'Donell en 7 de julio de 1854, y proponía⁷²⁶: conservación del Trono, libertades civiles y conservación mejorada de las leyes fundamentales.

Pero con el proceso de 1854 y el proyecto constitucional del 1856 se abrió la puerta a viejos debates: la soberanía, la monarquía, la república... El reavivado debate dio expectativas a los republicanos. A esto se unió un nuevo conflicto con

⁷²⁵CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.; *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento Felipe II al trono, hasta la muerte de Carlos II*, Algazara, Málaga, 1992.

⁷²⁶SECO SERRANO, C.; *Historia del conservadurismo...*, 144-146.

la Iglesia (desamortización de Madoz) y la ruptura con Roma. Por otro lado, la Vicalvarada abrió la puerta a procesos socio-políticos diferentes a los tradicionales entre *progresismo* y *moderantismo*: los movimientos socialistas, tal como ya se puso de manifiesto en Barcelona (primera huelga general de la historia de España, Barcelona 1855) y otras ciudades industriales mediante las sociedades obreras y periódicos como *El Eco de la Clase Obrera*. Todo ello descompondría el sistema monárquico parlamentario y a sus patrocinadores, primero la Unión Liberal (1854) y después las filas progresistas (Gloriosa, Constitución de 1869 y dinastía de saboyana).

Por todas estas razones apuntadas la Vicalvarada fue la única experiencia revolucionaria de Cánovas. En lo sucesivo se mostraría partidario del legalismo condenando las vías de pronunciamientos y golpes de Estado. Paralelamente a este giro político, Cánovas también entraba en instituciones culturales tales como la Academia de la Historia (1860). La Gloriosa le sorprendió investigando en el Archivo de Simancas y volvió a la política para intentar recomponer el liberalismo conservador, dando forma a un pequeño grupo que sería base del partido conservador y eje de la Restauración del sistema monárquico parlamentario.

Paralelamente a su actividad política con O'Donnell, Cánovas comenzó su actividad como historiador. Las obras históricas más importantes de Cánovas son las citadas *Historia de la decadencia de España* y *Bosquejo Histórico de la Casa de Austria* junto con la dirección de la *Historia general de España* de la Real

Academia⁷²⁷. El eje del discurso histórico canovista es la pugna entre dos Españas. Una es la constitucionalista y de Cortes junto con el rey, representada en el llamado “constitucionalismo fernandista” (siglo XV-XVI). Pero al mismo tiempo ésta es una España foral y de “caos de los derechos y obligaciones, costumbres, privilegios y exenciones”⁷²⁸. Otra España es la del absolutismo borbónico, que violenta y elimina todas las leyes fundacionales o constitucionales de España y a sus Cortes. Es la imagen que daría de la España de Felipe V y los Borbones del siglo XVIII. Pero esta España también tenía aspectos positivos como es acabar con ese caos de derechos, privilegios y legislaciones.

Cánovas consideraba que éstas eran básicamente las “dos Españas” que él y su generación habían heredado. La primera tuvo su máxima expresión en el caos de la I República mientras que el máximo representante de la segunda fue Fernando VII. Cánovas consideraba que la relación entre las dos España siempre había sido de guerra civil, pronunciamientos y revoluciones. Por lo tanto, teniendo muy vivas las consecuencias de la Vivalvarada acabó propugnando una media-vía de entendimiento entre estas dos España. Un modo de romper esa espiral de pugna violenta entre las “dos Españas”. Así, Cánovas alabaría a Juan José de Austria por sus intentos reformistas pero le criticaría por sus golpes de Estado. Alabaría a los arbitristas y novatores del siglo XVII y a los reformistas ilustrados del siglo XVIII

⁷²⁷CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.; *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento Felipe II al trono, hasta la muerte de Carlos II*, Algazara, Málaga, 1992. Id., *Bosquejo Histórico de la Casa de Austria en España*, Librería Victoriano Suárez, Madrid, 1911. Id., (dir.); *Historia general de España*, El Progreso, Madrid, 1893.

⁷²⁸Citado por GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 246.

pero criticaría las posturas despóticas de los filipistas españoles y franceses y al absolutismo, así como las derivas liberales de la Ilustración que acabaron en la revolución trienista⁷²⁹. Cánovas combinaría dos imágenes de Felipe V que hasta ese momento habían sido antagónicas: Felipe V El Destructor, de la España de Cortes y constituciones; y Felipe V El Restaurador, de España como nación que los Austrias habían diluido en una simple amalgama de reinos.

El problema histórico de estas “dos Españas”, tal como lo planteaba Cánovas, era problema político presente. En palabras del propio Cánovas: saber quiénes somos y cuál es el ser propio de los españoles es indispensable “que profundamente nos estudiemos en lo pasado, y concertemos en lo presente nuestro modo de vivir”⁷³⁰. Por lo tanto la historia no es una ciencia soberana, de sí misma para sí misma, y del saber por el saber. Para Cánovas la historia era eminentemente funcionalista, tenía un cometido. La historia tenía la función de servir al presente enseñándonos y ayudándonos a vivir y mejorarlo. Y mediante el análisis de la historia se podía dar una respuesta a los problemas de su presente: la solución a la superación de aquellas “dos Españas” era el pactismo, que sería concretado en el *Manifiesto de Sandhurst* de Alfonso XII, también redactado por Cánovas (diciembre, 1874): Restauración de la dinastía de los Borbones, sistema de monarquía parlamentaria abierta a todos bajo el sufragio universal, soberanía emanada del pueblo pero siendo sus depositarios el rey con las Cortes, y

⁷²⁹*Id.*; *Historia general de España...*, 27 y ss, 645 y ss. *Id.*, *Bosquejo histórico...*, 325.

⁷³⁰*Ibid.*, 134.

conciliación entre liberalismo y catolicismo.

Esta era una difícil conjunción denominada por Seco Serrano como *empresa de la paz*: liberalismo bajo los valores católicos y las tradiciones políticas y constitucionales españolas, pero manteniendo el centralismo territorial. Queda todo ello reflejado en las palabras de Alfonso XII: “no dejaré de ser buen español, ni como todos mis antepasados, buen católico, ni como hombre de mi siglo, verdaderamente liberal”⁷³¹. Con su apuesta por el sistema anglosajón (bipartidista, político de monarquía parlamentaria de corte moderado-conservador y económico liberal) Cánovas pretendía que el Estado liberal se fuese haciendo continuamente mediante el *pactismo* pero sin mudar de bases ni principios, y así se mantendría lejos de la revolución. Estas ideas nos hacen retornar primero a los arbitristas del siglo XVII que invocaban reformas, segundo a los austracistas de la frontera de 1700 que reclamaban la restauración del sistema pactista, y tercero a los planteamientos de los ilustrados reformistas de finales del siglo XVIII (de Campomanes a Jovellanos).

Desde la orilla progresista bien pronto se atacaría a los Borbones. La “hipótesis de trabajo” fue que los Borbones habían traído más desdichas y perjuicios que bienes. Las críticas destinadas a plantear un cambio dinástico arreciaron desde que Espartero se instaló en el poder gubernativo y, de facto, en la dirección de España. Con ocasión de la Vivalvarada el progresismo intensificó su crítica. Por ejemplo Marliani, partidario de Espartero, escribió un memorando

⁷³¹SECO SERRANO, C.; *Historia del conservadurismo...*, 223.

dónde reclamaba el cambio dinástico. Años más tarde Marliani haría una apología de Espartero⁷³².

La crítica progresista condenaría globalmente toda la época borbónica. La imagen de Felipe V no sería la de restaurador de nada, ni siquiera estaría entre el Restaurador y el Destructor. Felipe V solo sería destructor del equilibrio político y social de España tan difícilmente mantenido por el último de los Austrias, Carlos II. Lo que debía hacer Felipe V era renovarlo y adaptarlo, no demolerlo. Por lo tanto esto les llevaría a salvar el pactismo y las reformas del reinado de Carlos II y el golpe de Juan José de Austria. El progresismo también criticaría a Felipe V por ser el inaugurador del proceso de introducción de Francia en España, influencia de la que ya no se libraría. Ahora bien, pese a todo aún hubo sitio para reconocer que no toda la acción borbónica fue nefasta. Los críticos no tuvieron más remedio que reconocer el adelanto material traído por los Borbones y sus reformas.

Entre 1868 y 1869, al tiempo que se redactaba y se aprobaba la nueva constitución, surgieron múltiples impugnaciones e historias de España contrarias a los Borbones, como la de Gebhardt, Marliani con su *Cambio de dinastía* o Peris y Valero que realizó un *Proceso a los borbones*⁷³³. Para Peris los Borbones fueron

⁷³²MARLIANI, M.; *La Regencia de D. Baldomero Espartero, y sucesos que la prepararon*, imp. Manuel Galiano, Madrid, 1870.

⁷³³GEBHARDT, V.; *Historia general de España y sus indias desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, tomada de las principales historias, crónicas y anales que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito*, imp. A. de San Martín, Madrid, 1867-1868. MARLIANI, M.; *1854-1869. Un cambio de dinastía. La Casa de Borbón y la Casa de Saboya*, La Heria, Madrid, 1869 (basado en su *Memoria de 1854*). PERIS Y VALERO, J.; *El proceso de los Borbones aumentado con el juicio imparcial de Isabel de Borbón*, imp. Florencio Gamayo, Madrid, 1856 y 1869.

una dinastía funesta para España y fuente de todas las tribulaciones sufridas desde entonces, y toda la culpa era de Francia. De Luís XIV y Felipe V y sobre la Guerra de Sucesión, decía⁷³⁴: “la nación española no tardó en sentir los efectos de la victoria alcanzada por Luis XIV. Una guerra exterior y una guerra civil fueron el resultado del triunfo de la Corte de Versalles. En la primera perdió definitivamente España el Peñon de Gibraltar, y la mayor parte del territorio que poseía en el continente; en la segunda, algunas provincias vieron caer sus privilegios y sus fueros bajo el hacha avasalladora de Felipe V”, “bajo el reinado de los príncipes de la Casa de Borbón, España ha sido, en cierto modo, un apéndice de la Francia, cuando no el tratro de guerras horribles contra la misma o la víctima de sus alianzas”.

Durante la segunda mitad del siglo XIX se produjeron serios intentos de renovación de la historia de España. Ya he citado algunas labores realizadas desde posiciones conservadoras y desde las instituciones oficiales, como fue la labor realizada por la Real Academia de la Historia con su *Historia general* de la mano de Cánovas. También desde actitudes progresistas se intentó realizar una labor renovadora de dicha historia. Ahí está el progresista Patxot con sus *Anales de España*, por ejemplo. Pero, en mi opinión, Modesto Lafuente, con su *Historia general de España*⁷³⁵, supuso el esfuerzo renovador que mayor “repercusión

⁷³⁴Cit. en BENOIT PELLASTRANDI, “Los borbones entre la historia y la opinión”, en FERNÁNDEZ ABADALEJO (ed).; *Dinastía y memoria de nación...*, 639-640.

⁷³⁵LAFUENTE, M.; *Historia general de España desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, Montaner y Simón, Barcelona, 1887. Establecimiento Tipográfico de

popular” tuvo a la hora de superar la monumental *Historia* de Mariana.

Modesto Lafuente es para mí uno de los principales intelectuales que intentaron renovar la vieja historia de Mariana y llevarla hasta el siglo XIX. Fue miembro de las academias de Historia y de Ciencias Morales y Políticas y director de la Escuela de Diplomática. Partió de posiciones progresistas para acabar sus últimos años en posiciones más moderadas, militando en la Unión Liberal.

Una gran parte de las historias de España no académicas de finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX llevaron el sello de Lafuente. Fue, como digo, a mi entender, la más popularizada. Sin embargo todavía arrastró aspectos metodológicos de historia filosófica, tanto en contenidos como en formas narrativas. El propio Lafuente confesaba que se necesita “que la historia sea filosófica”. Pero también planteaba motivos que estarían en la raíz de la renovación científica del siglo XX: que la historia “no sea una simple compilación de sucesos” por lo que “menester es entrar en el examen de sus causas, descubrir el enlace de los acontecimientos”, las conexiones en la “vida social” de cada pueblo, “trabazón y correspondencia” entre ideas y hechos⁷³⁶. La *Historia* de Modesto Lafuente fue socialmente mucho más efectiva que la historia científica académica -que pronto se abriría paso- porque sorteando el científicismo elitista ofrecía al público en general una visión sistemática, consistente y coherente sobre España como realidad nacional en la conciencia colectiva de los españoles.

Mellado Madrid, Madrid. 1850-1867.

⁷³⁶Cit. en LÓPEZ-VELA, R.; “De numancia a Zaragoza”, en GARCÍA CÁRCCEL, R.(ed.); *La construcción de las Historias de España*, Marcial Pons, Madrid, 2004, 199.

Lafuente marcó el reinado de Carlos II como el final de muchas cosas, imagen reiterada en el siglo XX y que continúa repitiéndose actualidad. Ante todo fue la España del cenit de la Decadencia, comenzada con Carlos V. Los Austrias fueron culpables de rehacer España en una concepción de amalgama de reinos, no de una nación compuesta de reinos. Es aquí donde encajan las pervivencias del sistema constitucional y federal considerado propio de España. Para Lafuente los Reyes Católicos fueron los que mejor supieron hacer confluir estos dos factores: la pervivencia del sistema constitucional en base a los reinos con la recuperación de la unidad de la nación rota por la invasión musulmana.

Por lo tanto para Lafuente la fecha de 1700 supondría el choque de estas dos corrientes: constitucional y federal por un lado y de España como algo más que una simple amalgama de reinos, como una nación. La Decadencia significaba, entre otras cosas, el fracaso de conciliación de estos dos factores mediante las reformas, esto es, el fracaso de la regeneración. Por lo tanto 1700 también significaba escoger entre dos opciones: la revolución -caso de Inglaterra con su revolución de 1688⁷³⁷- o buscar en el absolutismo centralista borbónico una salida. Ésta última fue la solución impuesta en España. Al tiempo es una constante el paralelismo entre la pujanza de los Borbones y su sistema político frente la crisis de los Austrias y de su sistema. Por lo tanto para Lafuente era lógica la opción francesa que escogieron los primeros ilustrados españoles para salir de una

⁷³⁷Que abrió la puerta al sistema democrático constitucionalista y liberal prácticamente como hoy lo entendemos, con Locke en la base con sus *Dos tratados sobre el gobierno civil*. Sobre estas ideas se levantaron los Estados Unidos de América.

crisis tan profunda. Para Lafuente la situación se repetía en aquella, su España. La reforma que va del absolutismo al liberalismo era una nueva oportunidad que no se había tenido desde el fracaso del reformismo de Juan José de Austria⁷³⁸. Y precisamente es el reformismo lo que a Lafuente le parece lo más salvable del borbonismo. A partir de aquí Lafuente apuntalaría especialmente la apuesta de Coxe por una España en constante progreso gracias al reformismo.

Todavía cabe reseñar una tercera corriente historiográfica de la España del siglo XIX. Si desde el liberalismo -conservador y progresista- la imagen de Felipe V y los Borbones tendría luces y sombras, desde el incipiente fuerismo catalán dicha imagen sería monocolor: Felipe V no solo sería considerado El Destructor sino también El Tirano y representante de los Borbones como tradicionales enemigos de Cataluña y de los catalanes.

Es a partir de 1834 -al hilo de las reformas políticas desde el absolutismo al liberalismo doctrinario⁷³⁹- cuando comenzaron a observarse en algunos sectores de la intelectualidad catalana diversos rasgos de recordatorio y de memoria histórica austracista que pronto se haría reivindicación política. Se reeditaron textos de la publicística austracista de la Guerra de Sucesión y en el ámbito del periodismo surgieron revistas como *Lo Verdader Català* o el diario *La Corona de Aragón* editado por Víctor Balaguer. También en el área de la literatura -enlazando con los *Jocs Florals*, 1859- encontramos a figuras como Joseph Pons

⁷³⁸LAFUENTE, M.; *Historia general de España...*, 133 y ss.

⁷³⁹Con frutos como el Estatuto Real de 1834, o regreso de los liberales exiliados, o la Constitución de 1837.

con su drama *El conseller en cap* (1848) o a Joan Illas i Vidal con su novela *Sitio de Barcelona* (1840), pero especialmente con sus tratados sobre historia como *Barcelona antigua y Barcelona moderna* (1848) y sobre economía -de clara tendencia antiliberal- como *Memoria sobre los perjuicios que ocasionaría en España, así a la agricultura como a la industria y comercio, la adopción del sistema del libre cambio* (1849). Estas corrientes -algunas próximas al carlismo- irían componiendo brumosas evocaciones austracistas y recuperando un nebuloso recuerdo sobre supuestas humillaciones y agravios -*greuges*- históricos. Todo esto acabaría reabriendo viejos recelos y desconfianzas políticas. El general liberal Evaristo San Miguel relató claramente este ambiente⁷⁴⁰:

El pueblo catalán “se sabe con qué sentimientos de venganza contra los que considera sus opresores se entregó a mediados del siglo diez y siete a la casa d Borbón de Francia, y con qué constancia [...] se resistió a recibir el yugo de esta misma casa de Borbón cuando vino a ocupar el trono de la España. Desde entonces [...] están vivos en sus corazones los sentimientos de animosidad que excita entre ellos el recuerdo de su vencimiento y de las humillaciones y gravámenes que señalan el triunfo de sus vencedores”.

Políticamente tenemos diversas acciones como las del agente carlista catalán Tomás Beltrán i Soler que pretendía resucitar el antiguo frente aliado austracista. Su actividad se centraba en el eje eje Tolosa-Perpiñan trabajando en los entornos del infante Enrique de Borbón agente del pretendiente carlista Conde

⁷⁴⁰Cit. en GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...* 231.

Montemolín. En ciudades como Marsella también encontramos núcleos catalanes que llevaron actividades similares como el grupo carlista de Manuel Cubells⁷⁴¹. En octubre 1848 Beltrán i Soler se auto-proclamó presidente de la Diputación General del Principado de Cataluña y reivindicaba la restauración de la Corona de Aragón, de “las instituciones propias, la santa religión de nuestros mayores, el libre ejercicio de la justicia, respeto a la propiedad y la amalgama cordial de los partidos”, además defendía el proteccionismo y denunciaba el libre cambio. Aunque la referencia a la “concordia de los partidos” más recuerda al ideario de Balmes que a planteamientos ideológicos carlistas⁷⁴². El 1 de enero de 1849 Beltrán escribía al Conde Montemolín en nombre de la Generalidad de Cataluña⁷⁴³:

“si el Señor Conde accede a la petición de esta respetable junta que tengo el honor de presidir y representar, los catalanes y a sus turnos los aragoneses, valencianos y baleares alzarán pendones por Su Alteza y el éxito será conforme al ardimiento y valentía de tan decididos adalides”.

¿Soñaban Beltrán y los suyos con la reconstrucción de una Corona de Aragón levantada en armas contra los Borbones en una supuesta “segunda fase” de la Guerra de Sucesión? Beltrán llegó a establecer contactos con el gobierno británico de Palmerston, a quién pidió ayuda para que los catalanes pudiesen

⁷⁴¹SECO SERRANO, C.; *Historia del conservadurismo...*, 102, 116, 117, 118, 119.

⁷⁴²*Ibid.*, 102, 116, 117, 118, 119,

⁷⁴³*Ibid.*, 322.

“sacudirse el yugo que les oprime” (el borbonismo y el liberalismo) que, según él, habían reducido a los catalanes a la “condición de esclavos”, y añadía “ha llegado el momento de que carlistas y liberales” aunados rompan “tan pesados grillos, dando el grito de la libertad”⁷⁴⁴. Beltrán también envió cartas y emisarios a Holanda y a Austria.

Dentro de este marco político reseñado, los historiadores y las historias realizadas favorecieron el desarrollo del ambiente de *greuges* de Cataluña contra Castilla y contra los Austrias y los Borbones de la rama reinante, tal como había relatado San Miguel. Cabe destacar al, ya citado, carlista catalán Gebhardt, con su *Historia general de España*⁷⁴⁵. Gebhardt escribiría⁷⁴⁶:

“Castilla fue sin duda en este tiempo la nación preponderante en el interior; en ella se creó y robusteció el poder central que había de dominarlo todo; a ella se debió principalmente el establecimiento de la robusta monarquía de Carlos I y Felipe III, cuyo poderío ha ido extendiéndose a Cataluña, a Aragón, a Navarra y hasta las provincias Vascongadas; ella por su carencia de vigorosas instituciones [...] favoreció el planteamiento de lo que exigían las nuevas necesidades de los tiempos y el impulso general de Europa, pero nada más [...] [con] la reunión de las Coronas aragonesa y castellana [...] quedó el trono en posición demasiado elevada para que pudieran ser barreras bastantes a contenerle los fueros de los reinos que se habían unido; las antiguas naciones iban haciéndose muy pequeñas

⁷⁴⁴*Ibid.*, 120-122

⁷⁴⁵GEBHARDT, V.; *Historia general de España y sus indias...*, *op. cit.*

⁷⁴⁶Cit en BENOIT PELLASTRANDI, “Los borbones entre la historia...”, 635-636.

ante la altura y esplendor del solio, y desde entonces empiezan a tomar el puesto que luego había de caberles, el de provincia”.

Y sobre la instauración borbónica y la dinastía de Felipe V diría dicho autor⁷⁴⁷: “ con el siglo XVIII y la dinastía de Borbón se inaugura para España una nueva era; sus caracteres distintivos son: en el exterior, la sucesiva pérdida de nuestras posesiones; en el interior la cesación del aislamiento en que respecto a las demás naciones se había hallado España, convertido a la sazón su territorio en palenque de la contienda europea; el renacimiento de sus fuerzas y de su actividad entonces amortiguadas la abolición del federalismo de que hasta entonces había vivido y el mayor acrecentamiento, el apogeo de la autoridad real, que no en vano era Felipe de Anjou nieto de Luis XIV y se había educado en las máximas absolutas y centralizadoras que con más fuerza que en otro Estado alguno regían en la Monarquía francesa”.

Desde el federalismo liberal las inapelables condenas a Felipe V serían similares a las emitidas por el carlismo. También, aquí, los intelectuales e historiadores dieron una imagen monocolor de Felipe V. También aquí se acabó tomando como bandera la defensa de los fueros y el austracismo de 1705-1714. Baste reseñar la postura de Pi y Margall, expresada en sus *Nacionalidades*⁷⁴⁸:

Felipe V “abolió los fueros [...] son de notar los motivos [...] Aragón y Valencia habían perdido sus instituciones y sus libertades por el solo hecho de

⁷⁴⁷*Ibid*, 637.

⁷⁴⁸PI Y MARGALL, F.; *Las nacionalidades*, Imprenta de Eduardo Martínez, Madrid, 1877, *vid.* GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 233.

haber quebrantado el juramento de serle fieles. Él, como, soberano de España, tenía un dominio absoluto sobre los dos reinos, tanto por estar comprendidos entre los demás reinos de la monarquía, como por el justo derecho de conquista. Era además atributo de la soberanía imponer y derogar leyes según la variedad de los tiempos y la mudanza de las costumbres. No hablaba [...] tan solo el rey ofendido; hablaba por boca del rey el despotismo, y sentaba insolentemente su doctrina”.

La visión de Pi i Margall nos devuelve, en cierto modo, a las razones que dieron algunos de los propios filipistas para levantar la Nueva Planta en la Corona de Aragón: la traición. Y también es interesante la lectura que hace sobre la Guerra de Sucesión, entendiéndola como un enfrentamiento entre reinos: Aragón y Valencia perdieron sus instituciones y libertades por quebrar el juramento. Es decir, desde esta lectura parece como que no hubiese existido una guerra civil en los propios reinos de la Corona de Aragón, como si no hubiesen existido los filipistas y borbónicos aragoneses, catalanes y valencianos, considerando estos reinos como una unidad en la fidelidad entorno al austracismo. Continúa Pi en esta línea: “Cataluña llevó fundamentalmente su resistencia hasta la temeridad por defender y sostener sus fueros”, “por más de un año prolongaron aún los catalanes la lucha [...] Allí, en aquel fuego, no solo ardieron las instituciones de Cataluña, sino también la libertad de España”. Como vemos estamos ante la recuperación de la línea básica del discurso austracista de 1705-1706.

Este enfoque de la historia de la guerra de sucesión y la imagen dada sobre

Felipe V, el filipismo y el austracismo estaba en consonancia con la solución propuesta por el republicanismo liberal al conflicto fuerismo-centralismo: la reconstrucción de los antiguos reinos españoles dentro de una España entendida como nación bajo el liberalismo. Así, el artículo primero la Constitución de 1873 reconocía como Estados componentes de la nación española a: Andalucía alta y Andalucía baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico , Valencia y las Regiones Vascongadas. En el artículo 2 se preveía la posibilidad de elevar a *status* de Estado a las islas Filipinas, islas de Fernando Poo, Annobon, Corisco y los territorios del África continental.

Pero la I República se hundió en un marasmo de guerra carlista, guerras cantonales, primeras revueltas de corte anarquista, nuevas guerras de independencia americanas, y una Hacienda en estado de casi bancarrota. No debe extrañar que entre el cuerpo intelectual republicano y federal -especialmente catalán- el fracaso de la República fuese leído como una nueva derrota de la España austracista de 1714.

2.2.4. EL BORBONISMO VISTO DESDE EL SIGLO XX.

I. DEL FORALISMO Y NACIONALISMO CATALÁN AL REGENERACIONISMO ENTRE LOS SIGLOS XIX Y XX.

Tras el fracaso del republicanismo y de “los carlismos” -tanto belicista como posibilista- algunos de los intelectuales de la *Renaixença* irían escorándose para dar nacimiento al nacionalismo catalán. Aunque hay que considerar que el proceso de separación entre foralismo y catalanismo y nacionalismo fue largo (sobre 30 años). En este proceso acción política, acción cultural y social no fueron ámbitos cerrados sino interrelacionados y dependientes.

En el ámbito político, uno de los momentos de arranque de todo el proceso de separación entre foralismo, catalanismo y nacionalismo fue la citada declaración por Almirall del *Estat Català* (1869-1873). De aquí surgiría la deriva galvanizada por Almirall (desde el liberalismo federal), por Mañé i Flaquer (desde las filas conservadoras) y un poco más tarde recogida por Prat de la Riba. En el ámbito social y cultural todavía se andaría en una mixtura dentro de asociaciones y empresas tanto lúdicas como intelectuales (*Associació Catalanista d'Excursions Científiques* o el *Centre Excursionista de Catalunya*; la *Veü de Montserrat* de Collell de 1878, el *Diari Català* de Almirall de 1879 o la *Veü de Catalunya* en la frontera de 1900), sin olvidarnos de instituciones educativas (del *Centre escolar catalanista* a la *Institució Catalana d'Història Natural* de 1899).

En cuanto a la labor historiográfica uno de los objetivos inmediatos de tal mixtura en su la actividad político-cultural era la recuperación de la memoria histórica de la Guerra de Sucesión. ¿Qué memoria histórica? El incipiente nacionalismo necesitaba unas raíces históricas que fuesen su basamento y le proporcionasen al mismo tiempo un *corpus* reivindicativo. Estos dos aspectos se resumieron en la reivindicación histórica del austracismo. Así, por ejemplo, con motivo de la exposición universal de Barcelona (1888) se inauguró una estatua a Rafael de Casanova y en 1891 se comenzó a conmemorar el 11 de septiembre de 1714. También se reconstruyó el llamado *Grup de Vic*, intento cultural-político de recoger la herencia del antiguo grupo austracista “viguense” que tanto apoyo dio a Darmstadt, contando entre sus miembros con Torras i Bages y Jaume Collell. Por lo tanto no debe extrañarnos que desde este grupo la valoración de los Borbones fuese negativa y que se les condenase, especialmente a Luís XIV, Felipe V y Fernando VII como seguidamente veremos.

En este contexto de *Jocs Florals* (1882), hay que insistir en que todavía estamos dentro de la referida mixtura entre foralismo, catalanismo y nacionalismo que poco a poco se van diferenciando. De tal manera todavía hubo quien -como Jacinto Verdaguer y Frederic Soler- seguían lanzando la voz ¡*Catalunya per Espanya!*, tal como hiciese la publicística catalana de finales del XVII como el folleto catalán *Luz de la verdad*⁷⁴⁹. Es decir estamos en ese momento de transición

⁷⁴⁹ ROCA, J.; “Luz de la verdad. Preguntas y respuestas en favor de Cataluña y sus hijos [...]”, U.B., Bib. Gen., 07 B-73/4/32-7.

y pugna entre foralismo, catalanismo y nacionalismo. Pero, como bien afirma García Cárcel, “el camino hacia el desapego de España estaba abierto”⁷⁵⁰.

En el ámbito propiamente de la historia sobre Felipe V y la guerra de sucesión debo referirme de nuevo a tres historiadores que se sitúan en corrientes liberales progresistas y conservadoras, pero ellas dos aún dentro de la defensa del foralismo. Dos de tales historiadores fueron Víctor Balaguer y Bofarull i Brocà, que representan el posibilismo foralista español que hunde sus raíces en la medievalidad, el primero desde una perspectiva liberal progresista y el segundo desde una lectura más conservadora. Por su parte Mateo Bruguera desarrollaría un discurso también posibilista pero ya más acusador y desinhibido. El cuarto es Aulestia y Pijoán, que se acerca aún más a la línea de Almirall pero todavía se mantuvo dentro de la reivindicación del posibilismo foralista español. En el capítulo anterior dedicado a Carlos II ya he expuesto ampliamente los postulados y tendencias de estos historiadores. Sin embargo debo incidir aquí en ellos aunque concretando sus posiciones esenciales sobre la imagen de Felipe V y los Borbones⁷⁵¹.

Los cuatro historiadores, Balaguer, Bofarull, Bruguera y Aulestia, se mueven

⁷⁵⁰GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 265.

⁷⁵¹BALAGUER, V.; *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón*, Librería de Salvador Manero, Barcelona, 1860-1863. BOFARULL Y BROCÀ, A.; *Historia de Cataluña*, Ed. Juan Aleu y Fuganell, Barcelona, 1878. BRUGUERA, M.; *Cronicón de Barcelona*. Librería de los sucesores de Font. Barcelona, 1861. *Id.*, *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona*, Ed. Luis Fiol y Gros, Barcelona, 1871. AULESTIA I PIJOAN, A.; *Historia de Catalunya*, Centre Ed. Artístich de Miquel Seguí, Barcelona, 1887-1889.

en la defensa y reivindicación de la España medieval y moderna foral - supuestamente constitucional- de los Reyes Católicos. Lógicamente, los cuatro idealizaron la Corona de Aragón y a Fernando el Católico. Consecuentemente los cuatro denunciaron a los Austrias hallándolos culpables de una paulatina destrucción de España que desembocó en los Borbones. Pero las impugnaciones y condenas máximas recaerían sobre los Borbones, con Luís XIV y Felipe V a la cabeza, vistos como ejecutores y representantes de la liquidación de los últimos rastros de foralismo (concebido como esencia de las libertades de los reinos y pueblos de la Corona de Aragón y de España). La conclusión mostrada es la imagen de una Cataluña doliente, mutilada y sometida por los Austrias (1640) y por los Borbones (1652 y 1714).

De todo ello se deriva otra de las constantes en estos cuatro autores referidos: participaron en la recuperación de la imagen de Cataluña como “antemural de España” en la línea del citado Frederic Soler. Los Balaguer, Bofarull, Bruguera, Aulestia, Soler estaban recuperando el discurso pre-austracista y austracista recogiendo la tradición expresada no solo en la citada publicística catalana de finales del siglo XVII y principios del XVIII, sino también la imagen de España reiterada en esa tradición histórica escrita catalana. Ahí tenemos, por ejemplo, a Comines y su *Relación* sobre el sitio de Barcelona, el cual añadía en el propio título de su obra la expresión de Cataluña y Barcelona como “antemural de toda España” (ante una Francia borbónica avasalladora)⁷⁵².

⁷⁵²COMINES, P.; *Relación diaria de lo sucedido en el ataque y defensa de la*

Balaguer identificaría la Cataluña y la Barcelona de 1700 como el último baluarte de la tradición política de España y de las libertades de sus pueblos: “Así sucumbió Barcelona grande, heroica y mártir, y al sucumbir en ángel de la independencia catalana y el ángel también de la libertad española escondiendo llorosos sus rostros bajo sus enlutados mantos, rasgaron en silencio los aires y desaparecieron bajo los torbellinos”⁷⁵³.

Por su parte Bofarull centró sus condenas sobre Luís XIV y trató a Felipe V como un muñeco cándido en manos de su abuelo. Recordemos que la publicística de principios del XVIII, incluso filipista, llegó a dar esta imagen. Ahí tenemos los panfletos madrileños de los primeros años del nuevo siglo donde Felipe V es presentando como un muñeco, una marioneta en manos del Cardenal Portocarrero, de los ministros franceses, de la Ursinos y de sus esposas⁷⁵⁴. Por lo tanto no hay nada nuevo en las críticas. Lo que estos historiadores estaban haciendo era recuperar una serie de tradiciones históricas -de diverso origen- sobre la imagen de Felipe V y Luís XIV y los Borbones. Diría Bofarull: a Felipe V “solo podemos culparle de no haber sabido sobreponerse a los malos consejeros, de haberse hecho ejecutor de su voluntad, de haber consentido o condescendido”⁷⁵⁵. Así, casi llegó a salvar, pese a las críticas y por esta vía, al mismísimo maldecido Felipe V.

ciudad de Barcelona, cabeza del principado de Cataluña antemural de toda España, 1699, imp. Juan Daniel Starker, La Haya, 1759.

⁷⁵³Cit. por GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 250.

⁷⁵⁴Louville a Torcy, 30 de marzo de 1701, *vid.* EGIDO LÓPEZ, T.: *Opinión pública...*, 121.

⁷⁵⁵Citado en GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V...*, 253.

Bruguera prefirió seguir el camino de la denuncia y recriminación constante de los Borbones, concretada en hechos específicos como: el Tratado de los Pirineos, por el que se cedió el Rosellón a Francia “que tanta sangre había costado a Cataluña”; los sucesivos tratados de Aquisgrán y Nimega, donde se cedió más; el tratado de Ryswick, que representa la derrota total de España y el desastre para Barcelona y Cataluña; llegando al resultado final: la imposición de Felipe V y la guerra⁷⁵⁶. Y continúa Bruguera: ésta se basó en los sobornos, manejos y mentiras de Luís XIV con las que compró a los gobernantes españoles, apoderándose “no ya del Rosellón sino de toda la península”, mientras los gobernantes españoles medraban y acrecentaban sus poderes entre placeres, “perfidia y vanidad”⁷⁵⁷.

Por lo que respecta Aulestia, pinta un contexto histórico de 1700 similar al reseñado líneas arriba porque solo en este marco es posible “una disposición testamentaria arrancada a son esprit conturbat” [de Carlos II] por los envilecidos gobernantes españoles con Arias y el Cardenal Portocarrero a la cabeza, especialmente éste último. Y continúa: estos gobernantes “sense escoltar la veu del poble ni les tradicions espanyoles” “s'inclinaren del costat del qui tenia més predomini” [los Borbones] sin que nadie pudiese oponerse con lo que “a Catalunya li tocà protestar ab la guerra, que d'altra manera no podia fer-ho, contra 'l dret trepitjat i les tradicions espanyoles”⁷⁵⁸. Es decir estamos, en conclusión,

⁷⁵⁶BRUGUERA, M.; *Cornicón...*, 157. *Id.*, *Historia del memorable...*, 18-19 y ss., 22, 26-27, 87.

⁷⁵⁷*Id.*, *Cronicón...*, 157.

⁷⁵⁸AULESTIA I PIJOAN, A.; *Historia de Catalunya*, Centre Ed. Artistich de Miquel Seguí, Barcelona, 1887-1889, vol. II, 153-154.

ante la consolidación de la imagen de la revuelta austracista concebida, entendida y leída como el alzamiento de Cataluña en defensa de España y las libertades de sus reinos.

Pese a los afanes posibilistas del discurso foralista de los Balaguer, Bofarull, Bruguera y Aulestia ya se estaban introduciendo algunas variantes que romperían con la voz “Cataluña por España” y, asimismo, con la carga de significado que esta expresión llevaba dentro. Personalidades como Prat de la Riba -que sería presidente del *Centre Escolar Catalanista* y uno de los creadores de la *Unió Catalanista* (1892)- junto con otros de la misma *Escola* -como Domènech i Muntaner- más Muntañola y la propia Unió, organizaron en 1892 un acto de tipo asambleario realizado en el salón de sesiones del Ayuntamiento Manresa, que presidió el propio Domènech i Muntaner. Esta asamblea elaboró el documento *Bases per a la Constitució Regional Catalana*. *Las Bases* suponen un proyecto político definido y concreto con el cual ya podemos hablar propiamente de nacionalismo catalán. Por primera vez quedaron plasmados de forma escrita los fundamentos ideológicos sustanciales y los objetivos del nacionalismo catalán. Seguidamente estas bases ideológicas fundamentales fueron desarrolladas, ampliadas y organizadas metodológicamente por el propio Prat de la Riba con su *Compendi de la doctrina catalanista* (elaborado en colaboración con Muntañola) y poco después en *La Nacionalitat Catalana* (1906).

Historiográficamente destacan varios puntales del discurso de este nacionalismo catalán. Con Prat de la Riba, especialmente con *Compendi de*

història de Catalunya (premio *Jocs Florals* 1898), se establecería un discurso histórico-ideológico que, desde entonces, ha venido manejando el concepto de España como Estado, entendido como una organización administrativa abstracta; y, Cataluña, entendida como la patria propia y natural y soberana (soberanía perdida en 1714 y que hay que recuperar)⁷⁵⁹. Igualmente el discurso histórico-ideológico manejado tendría como objetivo inmediato probar que en 1705 Cataluña no se sublevaría para defender España ni los fueros de sus reinos, sino que se levantó en su propia defensa y en la de sus fueros y constituciones, libertades y soberanía. En este discurso no se plantearía la posibilidad de una Cataluña filipista, ésta sencillamente sería oscurecida e incluso negada. Pero la realidad histórica de casos filipistas como los de Cervera, Berga, Manlleu, Centelles, Aiguafreda y tantos otros continuaría rechinando y sobre ellos se echaría un tupido velo. La apuesta ideológica e histórica iniciada por Prat de la Riba fue recogida y perfeccionada por Rovira i Virgili en su *Historia Nacional de Cataluña*⁷⁶⁰, y ello al hilo del establecimiento de la *Mancomunitat* -con su supresión durante la dictadura de Primo de Ribera- y el establecimiento de la *Generalitat*.

Frente a este envite nacionalista catalán surgieron respuestas como la propuesta histórica de Sanpere i Miquel en *El fin de la nación catalana*⁷⁶¹.

⁷⁵⁹ PRAT DE LA RIBA, E.; *Compendi de la doctrina catalanista*, Edicions Catalanes de Méjico, 1953. (1894).

⁷⁶⁰ ROVIRA I VIRGILI, A.; *Historia Nacional de Cataluña*, Pàtria, Barcelona, 1992.

⁷⁶¹ SANPERE I MIQUEL, S.; *El fin de la nación catalana*, l'Avenç, Barcelona,

Sanpere vendría aquí a desmontar el entramado de lectura de la Historia tejido por el nacionalismo catalán, especialmente con respecto a 1705-Guerra de Sucesión y austracismo. Sanpere ya reveló algunos datos que en ciertos aspectos la historiografía actual ha venido confirmando. Por ejemplo la coyunturalidad austracista, lo que significa un austracismo más relacionado con la situación y horizontes de un estamento privilegiado y de unos individuos que con la defensa de un candidato y de unos fueros. Y ya Sanpere identificaba dicho estamento con grupos mercantiles que dominaban y monopolizaban las instituciones de Cataluña. Primero, diría Sanpere que “teníase por cierto en la corte imperial que los catalanes, mal su grado, se someterían a Felipe V si éste les confirmara sus fueros y les diera una amnistía sin excepciones ni distingos, si Felipe resolvía seguir el ejemplo que le habían dado Juan II y Felipe IV, porque [...] desde el momento que por falta de una escuadra quedaba interrumpida toda comunicación entre los países del imperio y Cataluña [...]” todo estaba acabado⁷⁶². Segundo, identificaría a un “partido aristocrático” catalán y privilegiado por los fueros y que básicamente quería mantener a toda costa sus privilegios por encima del resto de la sociedad catalana. La defensa del foralismo y de Carlos de Austria estaba en función del mantenimiento y defensa de sus estatus privilegiado. Es aquí donde encajan las Cortes de 1702 y las de 1705 y la desintegración final del australismo

1905. Sanpere estuvo vinculado a *El Progreso*, fue diputado en las cortes republicanas, después pasó a colaborar con el canovismo y fue miembro de la Real Academia de la Historia.

⁷⁶²*Ibid.*, 2.

en multitud de grupúsculos. Un “partido aristocrático” que tenía los mismos ideales absolutistas que los filipistas y que subyugó al “partido democrático”⁷⁶³. Por lo tanto hay aquí, además, una identificación entre proyectos políticos austracistas y filipistas. Actualmente este punto está alcanzando bastante relieve historiográfico sobre todo desde el estudio de León Sanz sobre el archiduque Carlos⁷⁶⁴.

Sanpere también fue un pionero a la hora de identificar con nombres y apellidos a este “partido aristocrático”: Josep Rifós, Francec Ferrer, Rafael Casanova... Esta labor de identificación de los personajes austracistas sería continuada por la historiografía de la segunda mitad del siglo XX, especialmente a partir de J. Reglá. Éste denominaría a dicho grupo como “burguesía del litoral”, que durante el reinado de Carlos se situó en la cúspide socioeconómica y política de Cataluña⁷⁶⁵. Sanpere acabó condenando a este grupo: hubo posibilidades e intenciones de acuerdo en los dos bandos y la culpa de que no fructificasen no estaría tanto en el filipismo como, especialmente, en el “partido aristocrático” a cuyos miembros él llamaba “intransigentes” (los Rifós, Ferrer, Casanova). Estos fueron los artífices de la derrota, de la pérdida de los fueros y de la muerte final de

⁷⁶³*Ibid.*, 262, 275-276.

⁷⁶⁴ LEÓN SANZ V.; *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Aguilar, Madrid, 2003. La autora desarrolla aquí la teoría y práctica de gobierno de Carlos VI, que evolucionó hacia modos similares a los filipistas sobre todo a partir del decreto de 23 de octubre de 1710, dejando constancia de que pese al mantenimiento aparente del sistema de consejos y del respeto foral, en la Cataluña austracista se desarrolló un sistema de junta particular con el rey a la cabeza.

⁷⁶⁵REGLÁ, J.; *Els virreis de Catalunya*, Vicens-Vives, Barcelona, 1980, 147.

todo, aunque “traición no hubo, obcecación sí, mucha”⁷⁶⁶. Y “¿qué es lo que murió?”, pues pura y simplemente “un estado, un modo de ser político del pueblo catalán [...] lo que murió fue solo un estado, una organización política, no un pueblo” y menos aún una nación⁷⁶⁷.

En la frontera de 1900 surge como fecha emblemática 1898. 1898 es el año de La Derrota que pone en evidencia muchas de las carencias políticas y problemas económicos y sociales de aquella España bajo el sistema constitucional de 1876. Significa la quiebra de la conciencia nacional construida desde 1812. Significa también el detonante de una situación que se venía incubando desde bastantes años antes. De hecho la deriva nacionalista catalana de algunos sectores -a partir del foralismo regionalista- se puede enmarcar dentro de este ambiente. Buena parte de la historiografía progresista de la segunda mitad del siglo XX insistió en este aspecto. Por ejemplo Solé-Tura diría: “el nacionalismo de Prat de la Riba es la forma catalana del regeneracionismo del siglo XIX”⁷⁶⁸. La situación y las circunstancias detonadas en 1898 generaron tres líneas críticas principales: el progresismo republicano, el progresismo socialista teñido de republicanismo y el reformismo krausista para encontrarnos con el Regeneracionismo y los Noventaiochistas.

En Blásco Ibáñez hallamos el republicanismo heredero de Pi y Margall con

⁷⁶⁶*Ibid.*, 562.

⁷⁶⁷*Ibid.*, 690.

⁷⁶⁸Similar opinión compartía Tuñón de Lara. *Vid.* TUÑÓN DE LARA, M.; *España: la quiebra de 1898*, Biblioteca de la Historia de España, Sarpe, Madrid, 1986, 101. SOLÉ-TURA, J.; *Catalanisme i revolució burgesa*, Edicions 62, Barcelona, 1967.

tintes de realismo social y regionalista, más bien valencianista. Desde posiciones socialistas Galdós y Unamuno criticarían a la sociedad burguesa liberal que levantó el sistema político de 1876. Asimismo, al tiempo de la Paz de París tomó cuerpo un grupo que primero se dedicó a escribir “epitafios” para la “Enfermedad” y, seguidamente, hizo el análisis de las causas para pasar a recetar curas. Estamos ante el grupo regeneracionista de fuerte inspiración krausista. En este grupo encontramos a personalidades que van desde el progresismo liberal hasta el liberalismo moderado: los Giner de los Ríos, Salmerón, Gumersindo de Azcárate, Segismundo Moret, a los Mallada, Costa, Picavea.

En este grupo regeneracionista uno de los mejores epitafios para la “Enfermedad” lo escribió Costa en carta a Santiago Alba “está todo perdido, está tan perdida España, que no sé si queda algo por perder”⁷⁶⁹. Por su parte Silvela añadía: “hay que dejar la mentira y desposarse con la verdad” de una España que no era la que habían contado las historias de España y en la que, siguiendo a Costa, ya no quedaba nada por perder. Silvela era rotundo: España estaba “Sin pulso”⁷⁷⁰. La cura principal que todos ellos propondrían sería educar al pueblo, a la gran masa de población y dar impulso a las instituciones culturales o crear otras nuevas (como la Institución Libre de Enseñanza). Paralelamente denunciaron los orígenes del mal.

⁷⁶⁹Carta de Joaquín Costa a Santiago Alba en GARCIA VENERO, M.; *Santiago Alba, monárquico de razón*, Aguilar, Madrid, 1963, 40.

⁷⁷⁰FRANCISCO SILVELA en *El Tiempo* de 16 de agosto de 1898, “Sin pulso”, *Bases Documentals d'Història Contemporània de Catalunya, Restauració 2 (1898-1931) - Crisi de la Restauració (1898-1923)*.

Para Picavea los orígenes del mal se hallaban en la introducción de los Austrias: “Carlos V y Felipe II fueron dos césares germánicos que mataron primero el alma de España y luego hicieron servir su robusto cuerpo, el cuerpo titánico que les legaron los Reyes Católicos, a la persecución loca y tenaz de los para nosotros exóticos sueños e ideales que constituían la tradición perpétua del imperialismo alemán”⁷⁷¹. Los Borbones tampoco fueron considerados mucho mejores pero sí fue apreciada la labor cultural llevada por los ilustrados desde instituciones como las academias, la Real Biblioteca, desde las universidades literarias o desde las sociedades de “amigos del país”. Lectura similar hizo Altamira del reformismo borbónico y la Ilustración. Significativa es su *Historia de España y de la civilización española*⁷⁷², en donde el tomo IV lleva por título “La casa de Borbón. El intento de regeneración nacional”. Frente a los Borbones, los Austrias y el austracismo son valorados negativamente recayendo sobre ellos las culpas de la Decadencia. El primer culpable sería Carlos V por su política imperial opuesta a los intereses de España, entre el mediterráneo y América. Los ejes de la *Historia de España* son las épocas de las “regeneraciones” de España: especialmente la Edad Media, leída como época de *Recuperatio*; y el siglo XVIII explicado como época de *Regeneratio*.

Estas propuestas de los regeneracionistas y las lecturas que hicieron sobre el borbonismo y la Ilustración recuerdan a la actitud ilustrada dieciochesca: educar,

⁷⁷¹Cit. en LA ROSA, T.; *España contemporánea, siglo XIX*, Destino, 1971, 492.

⁷⁷²ALTAMIRA, R.; *Historia de España y de la civilización española*, Herederos de Juan Gili, Barcelona, 1913-1914.

formar, divulgar y reformar para poder levantar y restaurar. Recordemos las palabras de Jovellanos: [Felipe V] “funda academias, erige seminarios, establece bibliotecas, protege las letras y los literatos” para instruir al pueblo y enseñarle, para poder levantar una España renovada⁷⁷³.

La condena que los regeneracionistas vertieron sobre el austracismo fue similar a la realizada por los “noventa y ochistas”, desde Unamuno y Galdós a Azorín y Maeztu. También ellos situaron el inicio de la Decadencia en la llegada de Carlos V, siendo con Felipe II cuando el proceso imperial austriaco se consolidaría lo que llevaría a la crisis de España, de la que ya no se recuperaría hasta el reformismo borbónico ilustrado. Y entendieron que ellos intentaban hacer lo mismo que los ilustrados, volver a levantar España y dar fundamento a una “Edad de Plata” (en analogía con la “Edad de Oro”)

La metodología científica histórica con discurso esencialista se comenzaría a romper en los últimos años de esta etapa, aunque la posguerra civil traería -hasta bien entrada la década de 1950- un *revival* de dicho discurso. Algunos de los intelectuales más destacados en la ruptura del discurso esencialista fue Gabriel Maura, aunque él lo sustituyó por el escepticismo e incluso el pesimismo histórico. Maura fue crítico con la España de la Restauración -pese a que ocupó altos puestos de responsabilidad- y también con la deriva revolucionaria de la II República. Se ocupó ampliamente del reinado de Carlos II con dos obras *Carlos II*

⁷⁷³JOVELLANOS, G.M.; *Elogio de Carlos III*, en *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Biblioteca de Autores Españoles, Atlas, Madrid, 1951-1956, t.46, 311-317.

y su *Corte y Vida y reinado de Carlos II*⁷⁷⁴, e influyó decisivamente en otros autores tales como su continuador, Adalberto de Baviera. Éste ya trabajó con una metodología científica mucho más sólida tal como refleja una de sus obras de mayor calado científico, *Mariana de Neoburgo*⁷⁷⁵.

Tanto para Maura como para Adalberto el Cardenal Portocarrero fue la clave de los testamentos de Carlos II y de la sucesión borbónica. Los dos le condenaron por las intrigas políticas que él y su clan familiar desplegaron a lo largo de las últimas dos décadas del siglo XVII. Aunque no fueron los únicos culpables. La condena recayó sobre el conjunto del estamento dirigente de la segunda mitad siglo XVII. Pero ambos autores también reconocieron en Portocarrero un sentido de Estado identificado al forzar la salida más pragmática y adecuada según la situación de España: la sucesión en los Borbones. Pero esto no significa que Maura y Adalberto salvaran a los Borbones. Uno y otro entendieron que Felipe V era en realidad un servidor de Luís XIV por lo que las condenas más duras se centraron en éste.

El análisis de Adalberto de Baviera va mucho más allá de “condenas” o “salvaciones”. Adalberto presenta un espacio geopolítico y geoeconómico -la Monarquía Española- como sujeto paciente de la disputa de las potencias europeas. Y esto coincidió tanto con la crisis político-militar de España como con

⁷⁷⁴MAURA, G.; *Carlos II y su Corte*, Librería Beltran, Madrid, 1915. *Id.*, *Vida y reinado de Carlos II*, Aguilar, Madrid, 1990.

⁷⁷⁵BAVIERA, ADALBERTO DE; *Mariana de Neoburgo, reina de España*, Espasa-Calpe, Madrid, 1938.

un momento de consumación cultural y generacional de Europa. Para Adalberto 1700 significa el fin de una “Era” abierta con el humanismo y cerrada con el final del Barroco, y el nacimiento de una nueva “Era”, la “modernidad” o más ajustadamente la “contemporaneidad”.

La nueva “Era” nacería del choque político europeo mediante un correlativo de episodios de guerras de sucesión. Estas no son otra cosa que la evidencia del profundo cambio socio-cultural operado en toda Europa, donde la última generación barroca es finiquitada por otra nueva, con nuevos parámetros de valores y moral, y que alumbraría la Ilustración para desencadenar el liberalismo. En la frontera de 1700 Europa y Occidente se estaban reconstuyendo y reconfigurando⁷⁷⁶. Lo que extraña a Adalberto de Baviera es que este proceso tardase tanto en desembocar en la guerra general a lo largo del siglo XVIII y que no se hubiese producido antes, dado que la crisis del Barroco europeo se abriría con la muerte de Felipe IV, siendo el fallecimiento de Calderón (1681) solo la extinción de una reliquia de un pasado que estaba finiquitado pero que costaría enterrar. La prueba de esta situación sería el surgimiento de la generación de los novatores, la pre-Ilustración en lucha con los últimos defensores del pasado⁷⁷⁷.

⁷⁷⁶*Ibid.*, 160 y ss., 177, 185, 211, 235.

⁷⁷⁷*Ibid.*, 162 y ss., 211-212 y ss., 232, 235, 240 y ss.,

II. LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX.

A) LAS DÉCADAS CENTRALES DEL SIGLO XX: DEL ESENCIALISMO HISTÓRICO A LA RENOVACIÓN HISTORIOGRÁFICA.

La guerra dejó huella a la hora de aproximarse al pasado. La lectura oficial de la Historia de España se basaría en un discurso retórico general que exaltaba la España triunfante de 1939 contra el nacionalismo (catalán y vasco) y el comunismo, entendiendo la guerra civil y la victoria como un proceso de recuperación de una España que había desfallecido y había sido destruida. Este proceso tendría su paralelismo histórico en la España de la Reconquista y, en ella, la época a los Reyes Católicos. Se montó un discurso retórico que asimilaba la *Recuperatio Hispaniae* de 1492 con la España victoriosa de 1939.

A la corriente historiográfica oficial sobre la Edad Moderna le interesó las épocas de mayor esplendor militar de España, con Carlos V y Felipe II coronados como los Austrias “Mayores” mientras que se tendería a ver el siglo XVII con sus “Austrias Menores” como sinónimos de Decadencia. La Decadencia sería explicada bajo el parámetro del *largo tempo*: comenzada con Felipe IV y, especialmente, con Carlos II, continuaría en el siglo XVIII -con a denostada Ilustración- y en el siglo XIX -con su liberalismo- desembocando en la consumación de todo el proceso de destrucción en 1898 y 1936 con la revolución comunista. En este discurso retórico general, 1936 también señala el inicio de una

nueva cruzada. Asimismo 1939 significa un nuevo 1492 y un nuevo renacer. En cuanto a los Borbones se consideró que, dejando de lado la ilustración y el liberalismo, si algo tuvieron de bueno fue “recuperar” la unidad de España y levantar un estado centralizado así como la iniciación de la identificación de España-Castilla, más concretamente la idea del casticismo como el modo más perfecto de ser español y, por lo tanto, el modelo político y social castellano sería ejemplo a imitar.

En la década de 1940 toda esta referida épica historiográfica oficial quedaría reflejada en historias como las de Antonio Tovar con *El Imperio de España*, García Morente con su *Idea de Hispanidad*, Pemán con su *Breve Historia de España* o Ricardo del Arco en *Graveza y destino de España o Idea de Imperio*⁷⁷⁸. Esta década daría paso a una renovación historiográfica que iría derribando mitos épicos de supuestos Destinos en la historia, Reconquistas santas, e incluso modernas curzadas. Algunas instituciones -incluso oficiales- e historiadores intentaron realizar una historia ajustada a las metodologías científicas modernas, y más o menos alejada de la épica y el mito. Sirvan de ejemplo: el propio CSIC (1944) que comienza a editar la revista *Hispania* (1944) con suficiente calidad científica, el Instituto Fernando el Católico (1943) -adscrito al propio Consejo- con la revista *Jerónimo Zurita*, la Universidad Complutense con su revista de

⁷⁷⁸TOVAR, A.; *El Imperio de España*, Afrodísio Aguado, Madrid, 1941, GARCÍA MORENTE, M.; *Idea de Hispanidad*, Espasa-Calpe, Madrid, 1947. PEMÁN; J.M.; *Breve Historia de España*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1950. ARCO, R. DEL; *Graveza y destino de España*, Escelicer, Madrid, 1942. *Id.*, *Idea de imperio en la política y la literatura españolas*, Espasa-Calpe, Madrid, 1944.

Historia Moderna y Contemporánea (1951) o la revista *Estudios de Historia Moderna* (1951) del Centro de Estudios Históricos Internacionales de la Universidad de Barcelona (adscrito al Instituto Jerónimo Zurita).

En cuanto a los historiadores del “mundo oficial” que se apuntaron al proceso renovador sin romper con dicha “oficialidad” pongo algunos ejemplos como el de Ballesteros Baretta, historiador que intentó adaptar su discurso a las exigencias oficiales procurando mantener cierto grado de calidad en su obra, tal como pretendió hacer en *Historia de España y su influencia en la historia universal*, que ya fue publicada en 1918 y de nuevo en 1941 aunque adaptada dichas exigencias oficiales (especialmente en cuanto a la valoración y lectura de Carlos V y su reinado, con el elemento de Las Comunidades)⁷⁷⁹. Por su parte el citado Ricardo del Arco es otro ejemplo de intento de aproximación científica a la historia pero adaptada a la retórica intelectual del franquismo y basándose en modelos historiográficos conservadores, algunos de los cuales no del todo conciliables con el discurso histórico “oficial”.

En su *Idea de Imperio* Del Arco acude a autores de los siglos XV, XVI y XVII de los cuales hace lectura conforme al “discurso oficial”. Ahora bien, por otro lado, acude Cánovas para reivindicar la España de constituciones y Cortes y, aquí, destaca a Pedro Portocarrero (primo del Cardenal Portocarrero) con su *Theatro Monarchico de España*, defendiendo la propuesta del Cardenal

⁷⁷⁹BALLESTEROS BARETTA, A.; *Historia de España y su influencia en la historia universal*, Salvat, Barcelona, 1918-1941.

Portocarrero de conservación reformada de las bases constitucionales de la España austracista. Y destaca el autor la opinión de Pedro Portocarrero sobre las causas del ocaso español: la “inobservancia de las leyes propias de España”. El Desastre podía tener solución en un nuevo Carlos V que restaurase las bases constitucionales de España mirando hacia los Reyes Católicos. Felipe V podría haber sido el nuevo Carlos V, sin embargo fue el destructor de lo poco que quedaba de aquel sistema propio de España⁷⁸⁰.

Por lo tanto, vemos un intento de conciliar o hacer una mixtura entre el discurso histórico oficial con breves pinceladas de trasgresión de tal discurso. En este marco Del Arco definiría a Felipe V como un amargado irresoluto aunque con el carácter suficiente como para intentar rebelarse contra su abuelo. Este carácter de rebeldía le llevaría a rodearse de eficientes consejeros y ministros como Alberoni, “un aventurero italiano” que supo utilizar “las energías, de tradición imperial, del pueblo español” para “sacar a la nación de su aislamiento y emprender un nuevo “renacimiento”. Por lo tanto la Ilustración en España no está leída exactamente como perversidad cultural y moral sino como un intento de renovación llevado, por figuras como Feijoo, lejos del *Enciclopedismo* francés. Sin embargo, dicho esto el autor regresa al discurso oficial y señala que España no podía liberarse de lo que él denomina “presión francesa”, sufrida desde Luís XIV y durante todo el siglo XIX⁷⁸¹. Aquí se hallarían las, que considera, espantosas

⁷⁸⁰DEL ARCO, R.; *Idea de imperio...*, 602, 611.

⁷⁸¹*Ibid.*, 611, 670- 671, 673.

consecuencias de la ilustración y el liberalismo. Asimismo, la imagen vertida sobre Luís XIV se ajusta al discurso oficial: es la ambición y la rapacidad, pretendiendo “abatir la monarquía universal” y unir las dos coronas⁷⁸².

Desde posiciones progresistas -dentro de España- se intentó hacer historia científicamente, trabajo que ya se intentaba en la década anterior a la guerra civil. El más destacado en esta línea fue Menéndez Pidal con su *Historia de España*, iniciada en 1935 y reiniciada en 1947. Menéndez Pidal sería uno de los grandes renovadores de la interpretación y lectura de la historia, gran polígrafo de la España de posguerra: de la literatura a la historia, de la genealogía a la diplomática, de la antropología a la de lingüística y gramática.

En esta primera década de Franquismo también hubo intentos de renovación y rescate de la historia regional y de promover otras áreas, como la historia económica. Sirva de ejemplo Mateu Llopis. En 1936 había publicado en catalán *Les Relacions del Principat de Catalunya i els Regnes de València i Mallorca amb Anglaterra*. Tras la guerra continuaría su labor con obras como *Los Historiadores de la Corona de Aragón bajo los Austrias* (1944) y, especialmente, con estudios de historia económica principalmente referidos a Cataluña y Valencia como *Las Acuñaciones barcelonesas de oro de Carlos I* (1945).

Entrados en la década de 1950 el impulso que fue tomando la renovación historiográfica fue cada vez más claro. El propio Mateu Llopis plantearía

⁷⁸²*Ibid.*, 601-602.

reintegrar a la Historia “oficial” la “otra España”, la España austracista de “hechuras constitucionales”⁷⁸³. Junto a Llopis también vendría Soldevila a intentar rehabilitar el austracismo en sus dos principales obras, *Història de Catalunya* e *Historia de España*⁷⁸⁴. Esta línea de trabajo histórico de la década de 1950 ya estaba planteando volver de nuevo la vista sobre la “España que no pudo ser” pero de una forma distinta a como se había tratado en el siglo XIX y primeras décadas del XX, con una metodología y recursos argumentales muy cercanos a la renovación historiográfica que ya comenzaba a manifestarse. De hecho esta línea ha acabado desembocando en la moderna investigación de la “otra España” propuesta por el austracismo, a través de las investigaciones y análisis de historiadores como E. Lluçh.

Para Soldevila el sistema austracista significaba sistema federal guiado mediante la práctica del pactismo en un marco jurídico y político de constituciones y Cortes. Esta sería la propuesta catalana de construir España y de intervenir activamente en su desarrollo práctico diario⁷⁸⁵. E insistía Soldevila: fracasada la solución separatista “los catalanes iniciaban una nueva política, que

⁷⁸³MATEU LLOPIS, F.; *La hechura constitucional de la antigua Corona de Aragón*, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1958. *Id.*, *Les Relacions del Principat de Catalunya i els Regnes de València i Mallorca amb Anglaterra i el paral·lelisme d'aquests països durant els segles XIII, XIV i XV: notes per a un assaig*, Castellón de La Plana, 1934. *Id.*, *Los Historiadores de la Corona de Aragón bajo los Austrias*, S.A. de Horta de I. y E., Barcelona, 1944. *Id.*, *Las Acuñaciones barcelonesas de oro de Carlos I*, Barcelona, 1945.

⁷⁸⁴SOLDEVILA, F.; *Historia de Catalunya*, Alpha, Barcelona, 1962, 1ª ed. Alpha, Barcelona, 1935. *Id.*, *Historia de España*. Ariel, Barcelona, 1952-1959 (versión castellana).

⁷⁸⁵*Id.*, *Historia de Catalunya*, “Del separatisme a l'intervencionisme”, cap. XXXII, vol. III, 1066-1127.

culminaría en la Guerra de Sucesión y que puede resumirse en una sola palabra: intervencionismo”⁷⁸⁶. Pese a la mala imagen, e incluso condena, que Soldevila desplegó sobre los gobernantes españoles, la culpa última del fracaso de la propuesta política catalana (austracista) estaría situada en las figuras de Luis XIV y Felipe V. Las culpas no serían solo individuales. Estos dos reyes eran la encarnación de una dinastía incompatible -por su concepción, ideología y cultura acerca del Estado- con las tradiciones políticas españolas. Es en este punto donde entra el factor de incompetencia e incapacidad política de los “dirigentes de Madrid” para que todo estallase en la Guerra⁷⁸⁷.

A este contexto historiográfico interno español llegaron nuevas historias de España realizadas desde el exilio y que supondrían un esfuerzo más, tanto para el inicio de la renovación historiográfica española y el tratamiento histórico (puntos de vista social y económico, cultura y mental), como para la reanimación científica del debate sobre qué es España y quiénes son los españoles. Dos fueron las figuras centrales de este debate: Sánchez Albornoz y Américo Castro. Ambos publicaron desde Argentina, aunque el primero desde posiciones católicas y liberales y el segundo desde posiciones progresistas⁷⁸⁸. De la pugna intelectual Albornoz-Américo participaron muchos historiadores españoles de muy distintas corrientes políticas, tomando partido por las tesis de uno u otro. Algunos católicos

⁷⁸⁶Citado por GARCÍA CÁRCEL, R.; *Los Borbones. España en 1700...*, 13.

⁷⁸⁷SOLDEVILA, F.; *Historia de Catalunya*, vol. III, 1100-1103.

⁷⁸⁸SÁNCHEZ ALBORNOZ; C.; *España un enigma histórico*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1956. CASTRO, A.; *España en su historia: cristianos, moros y judíos*, Losada, Buenos Aires, 1948.

apoyarían la línea explicativa de Sánchez Albornoz, como el Académico García Bellido y los abogados de la especificidad española; mientras que otros, como el rector de la Universidad de Madrid Laín Entralgo, tomarían partido por Américo Castro. Laín realizaría un prólogo -a la obra *España como problema*- titulado “Sobre el ser de España” y en el cual afirmaba que era “obra ineludible para todo aquel que se proponga entender seriamente nuestra historia”⁷⁸⁹. Asimismo algunos historiadores de la etapa anterior a la guerra siguieron publicando desde exilio, como Altamira (desde Méjico) y Madariaga (desde Inglaterra).

En este contexto historiográfico hubo continuadores de la línea canovista, como Taxonera, mientras que otros se inclinaron más hacia la línea del pesimismo maurista, como Palacio Atard. Estos dos trataron especialmente el tema de la crisis del siglo XVII y la sucesión borbónica.

Taxonera entendió que la instauración Habsbúrgica supuso un giro radical al desarrollo político y estatal de España⁷⁹⁰. Para él la crisis empezaría con los Austrias y los primeros efectos comenzarían a notarse en el último tercio del siglo XVI para llegar a mediados del siglo XVII con una España consumida, “torpe y débil con Felipe IV, para dejar de existir con Carlos II”⁷⁹¹. La España de 1700 descrita por Taxonera es una España de campos abandonados, ciudades empobrecidas villas y señoríos arruinados, quiebra de la real hacienda,

⁷⁸⁹Cit. en PASAMAR, G.; “Las historias de España a lo largo del siglo XX”, en GARCÍA CÁRCEL, R. (Ed.); *La construcción de las historias...*, 329.

⁷⁹⁰TAXONERA, L.; *Felipe V, fundador de una dinastía y dos veces rey de España.*, Juventud, Barcelona, 1942.

⁷⁹¹*Ibid.*, 9.

emendicidad colectiva. Una España vencida y “en colapso”⁷⁹². Desde esta óptica los Borbones suponen un nuevo proyecto colectivo de refundación del Estado, de la nación, un nuevo reconstruir España. Esta debía ser la misión de Felipe V⁷⁹³.

Por lo tanto Taxonera revitalizaba la imagen de Felipe V El Restaurador. Ahora bien, También lanzaba dardos críticos, especialmente contra Luis XIV y las camarillas francesas en España a las que equiparaba con las camarillas germánicas de la época de los Austrias. Para Taxonera con esta nueva banda francesa España volvía a convertirse en objeto de botín. Aquí estaba la culpa y fracaso de Felipe V, por no saber parar ni contener a estos grupos. Aquí, también, tendría fundamento la división de España en dos bandos, filipista y asutracista, irreconciliables que resolverían sus diferencias mediante la guerra. Sin embargo algo había de positivo en todo esto: “la restauración de los valores de exacta autenticidad nacional” “empleando para ello una fuerza positiva, plena de auténticos alientos españoles” para que “España volviera a ser España”⁷⁹⁴. Vemos aquí la influencia de la guerra civil, recientemente vivida, así como del discurso existencialista.

Por su parte Palacio Atard se movería en el discurso de la aflicción por la “España que fue” y por la “España que pudo ser y no fue”⁷⁹⁵. Es el discurso pesimista del fracaso español: fracaso militar (derrotas ante Francia), fracaso político (articulación institucional entre foralismo-absolutismo, entre poder central

⁷⁹²*Ibid.*, 10.

⁷⁹³*Ibid.*, 15-17, 20, 28, 51, 74.

⁷⁹⁴*Ibid.*, citado en MARTÍNEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*, 12.

⁷⁹⁵PALACIO ATARD, V.; *Derrota, agotamiento y decadencia en la España del siglo XVII*, Biblioteca de Pensamiento Actual, 1966 (Rialp, 1947).

poderes regionales), fracaso económico (las bancarrotas, la quiebra de la Hacienda, del comercio y de las manufacturas), fracaso social (desde la expulsión de los moriscos hasta la decepción de los sectores “burgueses” emergentes ante las resistencias del sistema feudal, e ineptitud y falta de preparación de las elites dirigentes), y fracaso cultural (el ocaso del Barroco)⁷⁹⁶. Ante esta situación a España solo le quedaría la salida menos mala: aliarse con el vencedor, su enemigo Francia y Luis XIV, con el objetivo en la unión de las dos coronas⁷⁹⁷. Por lo tanto, se recogía la hipótesis del pragmatismo como salida preferible ante un “Todo” que ha declinado. Recordemos que personajes políticos e intelectuales en torno a 1700 ya habían explicado la Sucesión bajo parámetros similares.

B) EL DEBATE ACTUAL SOBRE LA CRISIS SUCESORIA.

A partir de los años cincuenta y sesenta del siglo XX asistiremos al progreso y desarrollo de la renovación historiográfica desde cuatro vertientes de análisis: historia social y económica, historia de la cultura y mentalidades, historia política y de las instituciones. Pero la renovación no solo vino marcada por estas cuatro vertientes de tratamiento de la historia, sino también por el objeto sobre el que recae el análisis, como puede ser la biografía de personajes o el ámbito geográfico sobre el que inciden estos tipos de análisis. En primera línea de esta renovación

⁷⁹⁶*Ibid.*, 112 y ss. 118-119 y ss. 138.

⁷⁹⁷*Ibid.*, 64 y ss.

encontramos a intelectuales como Pierre Vilar, J. Reglà, Domínguez Ortiz⁷⁹⁸.

En la década de 1960 la historiografía francesa, de la línea de los Braudel y Vilar, tuvo gran influencia sobre muchos historiadores españoles. Vilar abrió las fronteras metodológicas para el tratamiento de la historia regional con su *Cataluña en la España moderna* (1962)⁷⁹⁹. Vilar planteó definir y describir socialmente a las élites dirigentes de la Cataluña moderna, las elites que harían la Guerra de Sucesión apostando en su mayoría por el austracismo. De sus análisis resultó la configuración de una elite -una oligarquía- que ya tuvo un primer esbozo con Sanpere i Miquel, pero ahora quedaba dibujada desde las nuevas formas de análisis y tratamiento de la historia, en este caso la historia social-económica a partir de la cual se derivan los aspectos políticos.

Vilar identificó un cuerpo social-económico regional catalán que desde 1620-30 pugnó con las elites del resto de España -aragonesas y valencianas, y especialmente castellanas- y con la institución monárquica, por mantener un tipo de estructura jurídica que ensanchase sus márgenes jurisdiccionales dentro del sistema de privilegios sociales, económicos y políticos en la España estamental austracista. Esto implicaba reducir, al mismo tiempo, la jurisdicción de la

⁷⁹⁸Resumo la cuestión en estos tres historiadores, como arranque ya decisivo de la renovación historiográfica, pero no debemos olvidar que junto a ellos hubo otros que deben ser por lo menos citados: los Bosch y Gimpera y Braudel, de tanta ascendencia sobre Vicens Vives en historia social; y Carande en historia económica, los Cepeda y Seco Serrano con sus historias políticas, o Valdeavellano desde la historia de las instituciones, más los Batllori y Voltés, y Fernández Alvarez y Gonzalo Anes, y tantos otros.

⁷⁹⁹ VILAR, P.; *Cataluña en la España moderna*, Crítica, Barcelona, 1979.

institución monárquica. El fracaso de esta oligarquía en sus pretensiones (Cortes catalanas de 1626-1632-1640) empujaría a dicho sector hacia la guerra. Y el fracaso de la vía bélica le llevaría a ensayar nuevos caminos: el pacto con el estamento gubernativo de la Monarquía -pacto indirecto con la institución monárquica- estableciéndose un sistema “pacífico” y fluctuante de colaboración y participación de Cataluña y sus elites en la vida política española. Es a esto a lo que se llamaría “neoforalismo”, que sería utilizado por esta oligarquía para “convertirse mediante el comercio libre en otra Holanda” donde tuviese una preponderancia indiscutible sobre el conjunto de Cataluña⁸⁰⁰.

Vilar acabó citando a algunos de los componentes de ese grupo oligárquico catalán⁸⁰¹: los Felú, Pilés, Durán, Dalmases, Aymerich. La Guerra de Sucesión debería entenderse desde el referido choque social-económico y político, así como desde el punto de vista de las pretensiones frustradas de esta oligarquía comercial durante casi un siglo. Por lo tanto, la Nueva Planta y el borbonismo serían nuevos intentos de la institución monárquica por deshacer a esta oligarquía demoliendo sus bases legales y jurisdiccionales.

En España, desde Cataluña, Reglà vino a poner nombre a la referida oligarquía denominándola como “burguesía del litoral”⁸⁰². Mientras que Mercader dibujó la Nueva Planta como un nuevo marco jurídico-político y económico que significaría -o reflejaría- una idea determinada de cómo organizar el Estado:

⁸⁰⁰*Ibid.*, 452.

⁸⁰¹VILAR, P.; *Cataluña en la España...*, 491 y ss.

⁸⁰²REGLÀ, J.; *Els virreis de Catalunya*, Vicens-Vives, Barcelona, 1980, 146-147.

concepción política y de Estado de la dinastía borbónica bien diferente a la noción de Estado de la dinastía de los Austrias. Mercader consideraba que desde el tratado de los Pirineos recaían sobre Cataluña dos dos conceptos de Estado - centralizado borbónico y descentralizado austríaco- que convertían a “Catalunya en una colonia d’exploació” “degut al règim llibrecambista que Espanya es veïè obligat a acceptar”⁸⁰³. Vemos aquí la imagen de una Cataluña entendida como un “campo de pruebas” político y económico y un sujeto paciente sobre la que recae la pugna europea Austrias-Borbones.

Por su parte Voltes negó que hubiese un conflicto catalán esencialista y existencialista. Voltes proponía que las oligarquías y elites privilegiadas vieron confirmados sus status con las Cortes de Barcelona, reafirmando el sistema político español sin ninguna perturbación. Es más, al tomar posesión del virreinato Francisco de Velasco “el panorama en Cataluña era de una paz y un sosiego tan completos como en cualquier otro pedazo de la Monarquía, y existían razones bastantes para que se profesase en Cataluña mayor adhesión al rey, puesto que de su mano se había recibido bastantes favores en las Cortes”⁸⁰⁴. La ruptura vendría, de un lado, por el desarrollo político borbónico que supondría una agresión contra el marco constitucional; y, de otra parte, por la guerra, que anima a los malcontentos con la praxis política borbónica. Estos malcontentos no serían otros

⁸⁰³MERCADER, J.; *Els capitans Generals*, Vicens Vives, Barcelona, 1980, (1957), 2.

⁸⁰⁴VOLTES, P.; *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-17014)*, Instituto Municipal de Historia de Barcelona, Barcelona, 1963, 8.

que aquella “burguesía del Litoral” que encontraría como patrocinadores de su causa a los representantes de las potencias aliadas (los Mitford Crowe, Shallet, Jager, Telebein, Kies).

Desde fuera de Cataluña, Domínguez Ortiz se inclinaría por este último punto concluyendo que en 1700 si bien había un sentimiento austracista en los reinos orientales, no se hubiese llegado al rompimiento si no hubiesen concurrido los dos factores antes mencionados: la praxis política diaria del borbonismo y los ataques de la flota anglo-holandesa a las costas españolas. También reducía el núcleo geográfico de los malcontentos a Barcelona -quedando el resto de Cataluña indiferente- porque con la praxis política borbónica lo que estaba en peligro era la supremacía de Barcelona (como ciudad) y sus elites rectoras sobre el resto Cataluña. Es decir, para Domínguez Ortiz se trataba de un conflicto estamental entre grupos privilegiados y otros “estamentos medios” dentro de un marco jurídico que legalizaba un sistema estamental cerrado (pero que ya tenía abiertas muchas brechas). Y preguntaba ¿tuvo la guerra de sucesión un sentido social?, para constatar que allí donde el régimen señorial era más sólido hubo adhesión al Archiduque y allí donde las brechas al régimen señorial eran mayores el color fue borbónico⁸⁰⁵. Este factor social sería realmente el que provocaría la formación y cohesión de dos bandos, mucho más la pura cuestión dinástica.

En este contexto vendrían otros historiadores a confirmar algunos de los

⁸⁰⁵DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel Barcelona, 1976. 38 y ss., 44.

motivos del conflicto, como Gonzalo Anes quién señalaba diversas materias de inestabilidad política: la mediocridad del regente Portocarrero, incapaz de hacer converger a los diversos bandos rivales; la praxis política de los ministros franceses (especialmente Orry y sus proyectos de reorganización administrativa, haciendística y militar), la política internacional de Luís XIV (con manifestaciones y clara disposición a unir las dos coronas en Felipe V), y el papel de la flota aliada⁸⁰⁶. Sin embargo la novedad que llegó a significar el proyecto de reorganización político-administrativo del borbonismo quedó matizada. Desde la historia de las instituciones José Antonio Escudero vendría a especificar la evolución de los órganos de gobierno y los cambios administrativos y sociales (y de las personas y familias) que se produjeron desde la segunda mitad del siglo XVII y que desembocaron en las reformas borbónicas⁸⁰⁷. Por lo tanto en la década de 1970 se empezaba a considerar que la ruptura institucional entre Austrias y Borbones debía ser matizada. Institucionalmente, en 1700 había factores de evolución institucional que llevaban a desembocar en nuevos modelos de organización gubernativos y administrativos. Los Borbones acelerarían estos procesos provocando cambios, especialmente gracias a la guerra.

Durante los últimos veinte años la historiografía viene planteando la problemática de la Crisis Sucesoria e instauración borbónica desde tres ejes

⁸⁰⁶ANES, G.; *El antiguo régimen. Los borbones*, Alfaguara, Madrid, 1975, 342-443.

⁸⁰⁷ESCUADERO, J.A; *Los secretarios de Estado y de despacho*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1969. *Id.*, *Los orígenes del consejo de ministros*, Editora nacional, Madrid, 1979.

interrelacionados: el político, el socio-económico, y el de la cultura y mentalidades. Y en estos primeros años del siglo XXI se tiende cada vez más a interrelacionar estos tres ejes y poner en paralelo borbonismo y austracismo.

En el debate político encontramos un primer discurso que vendría a decir que la Nueva Planta supone un acto decidido y premeditado para acabar con el sistema y estructuración política e institucional de la Monarquía Española, con el objetivo de instaurar un nuevo modelo político. El sistema vigente hasta 1707 estaría basado en la idea de pacto entre los reinos y el rey, cuyo ámbito físico son las Cortes -entendidas como representación del reino- donde el rey jura constituciones, fueros y privilegios y, a su vez, el reino le jura fidelidad. Por este doble juramento ni uno ni otro podrían revocar unilateralmente este pacto. Es el llamado sistema constitucionalista que, en todo caso, tendría como problema su anquilosamiento aunque esto estaría motivado por la propia institución real al no convocar Cortes de forma periódica. Esto impediría la continua renovación y puesta al día de las constituciones, de las leyes fundamentales. A ello se añadiría el factor “estado-nación”, esto es, si Cataluña tendría o no todas las características que la prefiguraban como un estado nacional.

Víctor Ferro señala que el problema político rey-instituciones catalanas estaba en cumplir y velar por observancia de la Ley. Uno y otro estaban obligados a ello, especialmente en Cataluña donde la Ley se había convertido en base y eje de “l’harmonia i l’equilibri entre els interessos propis dels diversos regnes de la monarquia, coordinant-los entre ells, i de procurar definir i promoure’n els que

eren comuns”. Es decir, “principio de Legalidad”, la Ley a todos implicaba, todos estaban sometidos a ella y todos debían cumplirla incluido el rey. Además, las instituciones debían y estaban obligadas a hacerla cumplir. Este principio sería la base sobre la cual se levantarían “les constitucions y altres drets de Catalunya” siendo lo que las haría diferentes a los “fueros, en el sentit castellà”, a los “furs d’Aragó i de Valencia, els privilegis generals de Mallorca, els furs i lleis de Navarra”. Por este principio de legalidad las constituciones de Cataluña se convertían leyes fundamentales y basamento “d’un Estat que havia d’observar tothom”,⁸⁰⁸.

Para Ferro el funcionamiento de este sistema político catalán, tanto en su funcionamiento interno como en sus relaciones con la institución real y en sus relaciones con el resto de estados de la Monarquía Española, se basa en el *pactismo*. Ferro no entiende el *pactismo* como una práctica política posibilista sino como “una opció institucional lúcidament escollida, arrelada en unes conviccions religioses i ètiques [...] que foren durant segles un marc de referència”. Esto hace del *pactismo* más, que una práctica posibilista, una técnica que “evitaba que els compromisos o les flexibilitats estornessin en claudicacions [...] i permetia reclamar”. Y el eje de la *técnica pactista* era la supremacía de la Ley, el principio de legalidad⁸⁰⁹.

Por lo tanto, Ley, principio de legalidad, *pactismo* se convertían en un

⁸⁰⁸ FERRO, V.; A; *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*. Eumo, Vic, 1987, 436, 442.

⁸⁰⁹ *Ibid.*, 436, 448-449.

sistema jurídico-institucional con capacidad para adaptarse a cada época. Con estas bases “Catalunya era, a començament del segle XVIII, un «estat complet» amb tots els atributs d’una entitat soberana i totes les funcions pròpies d’una comunitat política evolucionada” que se vio deshecha por la derrota militar⁸¹⁰.

Por su parte J. Albareda propone que el fallecimiento de Carlos II abrió el debate sobre cómo se debía realizar la sucesión: un cuerpo de “celantes”, afectos a un sistema regido por la supremacía de las constituciones y fueros salidos de las Cortes, propugnaría que eran las Cortes las que tenían que dictaminar sobre la sucesión y no un grupo o cabala política liderada por el Cardenal Portocarrero⁸¹¹. Albareda hace una lectura donde el eje del problema es la contraposición entre “absolutismo imperfecto” francés y “ordenamiento jurídico y constitucional” en el marco de “dos maneras de interpretar la aplicación de las leyes”⁸¹². El constitucionalismo -representado por el austracismo catalán- sería un modelo político moderno con “estrechos vínculos [...] entre Constituciones y sociedad”. En la base estarían las Cortes que es de donde salen las constituciones, esto es, las leyes fundamentales a las que todos deben someterse. Y es en las Cortes donde se realiza el pacto entre el reino y el rey. Aquí tendrían su razón de ser los estrechos vínculos entre constituciones y sociedad catalana⁸¹³.

El discurso opuesto a éste vendría a decir que la Nueva Planta es un cambio

⁸¹⁰*Ibid.*, 442.

⁸¹¹ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*, Generalidad de Cataluña, Barcelona, 2002, 45.

⁸¹²*Ibid.*, 56.

⁸¹³*Ibid.*, 58

político modernizador porque supondría el primer asalto serio que sufre el sistema de privilegios estamentales -de origen feudal- y un sistema de Cortes y constituciones que son entendidas como cuerpos que fundamentan y representan el sistema de privilegios feudales. Aquí, la oposición a Felipe V sería leída como defensa de los status privilegiados de unas oligarquías y aristocracias frente al resto de la sociedad⁸¹⁴. En este marco la *Única Contribución*, el Catastro o la *Talla General* (1714-1717) se entienden como la imposición de un régimen fiscal, ya, moderno.

La lectura realizada por García Cárcel parte de la presentación de dos modelos estructurales de la Monarquía de España: uno, que llama horizontal, se caracterizaría por la multiplicidad centros de poder -o jurisdicciones- que componían la Monarquía⁸¹⁵. Se trataría de una “poliarquía” -en expresión de Carrasco Martínez⁸¹⁶- donde la multiplicidad de centros de poder locales, regionales, institucionales y estamentales estarían en permanente pugna unas veces bélica (revuelta de 1640, por ejemplo) y otras veces pacífica (el llamado neoforalismo). Los diversos centros de poder se relacionarían horizontalmente con

⁸¹⁴GONZÁLEZ ANTÓN, L.; *Las Cortes en la España del Antiguo Régimen*, Siglo XXI, Madrid, 1989, 304 y ss.

⁸¹⁵Multiplicidad de centros de poder significa diversos ámbitos jurisdiccionales (legislativos, gubernativos, administrativos, judiciales, fiscales, culturales) diferentes tanto en lo territorial -locales, regionales y suprarregionales- como en lo social. A cada estamento le correspondería un marco jurídico de relaciones sociales, económicas, políticas, y cada estamento dentro de su marco tendría unos derechos y unos “deberes” o responsabilidades diferentes a otros estamentos.

⁸¹⁶CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”, *Studia Histórica*, 20, 1999, 117-119.

la institución monárquica a través del sistema de Consejos. El otro modelo estructural, que García Cárcel llama vertical, se caracterizaría por la exclusión o por lo menos la anulación (en la medida de lo posible) de esa multiplicidad jurisdiccional quedando un único centro de poder -la institución monárquica- de donde emanan verticalmente, de arriba a bajo, todos los demás ámbitos poder y jurisdicciones⁸¹⁷.

La España horizontal quedaría definida por la expresión de “monarquía compuesta”, mientras que la España vertical quedaría delimitada mediante una revertebración de España -Nueva Planta- con el objetivo de hacer al Estado más eficiente mediante la uniformización jurídica (en lo económico y fiscal, en lo político, en lo judicial, en lo gubernamental). Estas serían ideas ya existentes en los proyectos estatales de Olivares.

Algunos de los proyectos estatales de la primera mitad del siglo XVII -unos inviables, otros inconclusos y algunos fracasados- pudieron llevarse a cabo tras la Guerra de Sucesión. De aquí deriva otro aspecto a destacar: la Nueva Planta no estaba hecha exclusivamente para los territorios de la Corona de Aragón, sino que los ministros franceses y Felipe V -junto con algunos grupos españoles- tendrían en mente el proyecto de dar Nueva Planta al Estado, el cual se identificaba con la institución monárquica. Esto es, la Nueva Planta sería un proyecto para toda España que pretendería hacer realidad algunas de las propuestas o ideas generales

⁸¹⁷Quedando únicamente dos tipos esenciales de jurisdicciones, aunque supervisadas por la institución real: la local (municipal) y la estamental (especialmente nobiliaria y eclesiástica).

ya esbozadas por Olivares.

Por otra parte actualmente se está planteando que no podemos hablar de una Cataluña globalmente austracista, ni una Castilla globalmente borbónica. El conflicto sucesorio no fue una pugna Castilla-Cataluña pese a que durante los siglos XVIII-XX hubo historiadores, políticos y escritores que sí presentaron el conflicto dinástico-sucesorio como un enfrentamiento entre reinos y territorios, tal como ha explicado García Cárcel⁸¹⁸. Austracismo y borbonismo hubo en todos los reinos con mayor o menor peso, desde Barcelona a Madrid⁸¹⁹. También deberíamos plantearnos el conflicto sucesorio desde el punto de vista de pugnas entre estamentos, cuestión que quedó muy patente en conflictos municipales en Cataluña tal como destacó el propio Albareda o Tello⁸²⁰. Asimismo, 1714 significa la derrota militar del austracismo pero no la derrota del ideal proyectista como bien destacó Lluçh⁸²¹. Durante los siglos XVIII y XIX hubo una continuidad de ideales austracistas -o que tenían sus orígenes en el austracismo- y que resurgirían en determinados momentos (como el reformismo “Carlos-tercerista”, las Cortes de 1812, en la exposición universal de 1888 o en los *Jocs Florals* de 1898)⁸²².

⁸¹⁸Vid. GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V y los españoles... op. cit., Id., Los Borbones. España en 1700... op. cit.*ç

⁸¹⁹ Tal como ha venido tratando Virginia León por ejemplo con su *Carlos VI... op. cit.*

⁸²⁰Vid. ALBAREDA, J.; *Els catalans y felip V...*, *op. cit.* especialmente el cap. 6. TELLO, E.; *Visca el rei i les calces d'estopa...*, *op. cit.*

⁸²¹LLUCH, E.; *La Catalunya del segle XVIII i la lluita contra l'absolutisme... op. cit.*

⁸²²Pero, en mi opinión, aquí ya se debería hablar de utilización de una determinada

En los últimos años está tomando fuerza otro discurso más, que viene a equiparar las evoluciones políticas borbónica y austracista. Con este planteamiento se ha pasado en gran medida a valorar la interrelación borbonismo-austracismo. León Sanz razona convenientemente que el proceso estatal de Carlos VI se encaminaba hacia el fortalecimiento del poder discrecional de la institución monárquica⁸²³, pasos que se habían dado anteriormente en el borbonismo español -entre 1701 y 1705- y antes en el francés. Precisamente ésta sería una de las causas de la dimisión del Cardenal Portocarrero en 1703: la derrota de su modelo político (Cortes de 1701) frente al modelo de Felipe V y los reformadores franceses.

En el Estado del emperador Carlos -centrado en Cataluña- también se propuso una “nueva planta” para los órganos de gobierno de la monarquía. Nueva Planta que en muchos aspectos era similar a la Nueva Planta de Felipe V. La nueva planta austracista quedó expresada en medidas reformistas concretas en medio de “una Europa que se abría al Siglo de las Luces y se encaminaba hacia el absolutismo ilustrado”⁸²⁴. Esto es, reformismo filipista y austracista tendrían líneas muy similares. León Sanz señala el decreto de 23 de octubre de 1710 como la base de la Nueva Planta austracista⁸²⁵.

Los objetivos de la Nueva Planta austracista serían similares a la Nueva

lectura de la historia para fundamentar proyectos políticos que poco o nada tenían que ver con el austracismo de 1705-1714.

⁸²³LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, *op. cit.*

⁸²⁴*Ibid.*, 249.

⁸²⁵*Ibid.*, 223.

Planta borbónica, principalmente: reequilibrio entre los poderes y jurisdicciones locales, regionales y estamentales, y la institución monárquica; y hacer al Estado más eficiente y ágil (en los procesos de toma de decisiones, en la capacidad de respuesta ante cualquier tipo de situación, en la fiscalidad, en la austeridad, en la eficacia administrativa...). Este proceso de uniformización y centralización gubernativo-administrativa y judicial es especialmente evidente en la consolidación del despacho privado de Carlos VI (gobierno de Gabinete) y en el tratamiento de los asuntos por vía reservada. Estaríamos ante un proceso que sería similar y paralelo al que se estaba produciendo en la España borbónica. Por lo tanto, el Estado que se estaba levantando en la Corona de Aragón -especialmente en Cataluña- no sería tan diferente al Estado que se estaba levantando en el resto de España⁸²⁶. Esta cuestión generó múltiples tratadística y publicística, entre la cual León Sanz destaca el *Epítome* de Francesc Grases Gralla (1711) que “marcó el punto culminante de la tensión entre las instituciones catalanas y el rey Carlos” y que ocasionó gran revuelo. Hasta tal punto fue así que según comentó Castellví “destruía parte de la libertad del Principado”⁸²⁷. Con su *Epítome* Grases pretendía ofrecer a Carlos un apoyo jurídico para dar un marco más amplio a la actuación jurisdiccional del rey. Esta propuesta tenía detrás una fuerte facción austracista que la avalaba.

Por lo tanto desde el punto de vista político deberíamos hablar de

⁸²⁶*Ibid.*, 227, 231-232.

⁸²⁷*Ibid.*, 222.

austracismos, en plural. Hubo por lo menos dos austracismos: uno, foral, pactista y polisinodial; y, otro, uniformizador “encaminado a fortalecer el Estado y el poder real, aunque implicase una merma de los poderes tradicionales”, un “proceso modernizador”⁸²⁸. Los dos austracismos coincidían en un constitucionalismo formal pero diferían en la expresión y realización política diaria, diferían en la praxis gubernativa diaria. El replanteamiento de “qué era, políticamente, el austracismo” también ha llevado al replanteamiento del austracismo económico y social. De nuevo León Sanz afirma: “el austracismo tendría una dimensión social”. Encontramos dos interpretaciones básicas sobre el austracismo económico y social. Y entramos aquí en el debate social-económico que viene ligado al debate político.

La primera interpretación sobre el austracismo en los planos económico y social insiste en que hubo fundamentalmente un proyecto austracista que era político, económico y social. La vertiente política quedó expresada en las Cortes de 1701 (con importantes aspectos económicos) y la vertiente económica quedaría más desarrollada en las Cortes de 1705 (que también recogería aspectos políticos)⁸²⁹. Albareda plantea una identificación básica entre los principales grupos dirigentes: constitucionalistas, el de comerciantes entorno a Feliu de la Peña, el de los cónsules ingleses y holandeses (con sus grupos comerciales), más el de los *vigatans* (que capitalizarían el malestar popular antifrancés). El eje de

⁸²⁸*Ibid.*, 246.

⁸²⁹ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo...*, 58.

unión de todos ellos estaría en Darmstadt y en la defensa del constitucionalismo (formal y práctico) y de “un comercio más libre”⁸³⁰. A esto se uniría un austracismo cultural representado en las actividades de la *Academia dels Desconfiats*.

La segunda interpretación viene a decir que al igual que deberíamos hablar de varios austracismos políticos, también en el aspecto económico y social estamos ante diversos austracismos. Hubo un austracismo social-económico vinculado al grupo de comerciantes de Barcelona representados en Feliu de la Peña, que estaría en correspondencia con el constitucionalismo. Frente a éste austracismo hubo otro austracismo reformista, vinculado a reformas económicas y políticas similares a las que se llevaban a cabo en la España borbónica. León Sanz afirma: “El programa político y económico del austracismo, vinculado a las reformas, estuvo también presente en el gobierno de rey Carlos. Su actuación en muchos aspectos fue similar a la de Felipe V”⁸³¹. Por otra parte también debemos tener en cuenta que no son lo mismo las ideas, proyectos y aspiraciones económicas y sociales del grupo “burgués” representado por Feliu de la Peña que las aspiraciones de las noblezas austracistas catalana y castellana o que los ideales de “revolución social” del grupo de Basset, que apuntaba contra el régimen señorial. Este aspecto de lucha antiseñorial no solo se dio en Valencia, se dio también en Cataluña y Aragón en donde hubo localidades que aprovecharon el

⁸³⁰*Ibid.*, 59-60 y ss., 68.

⁸³¹LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 249.

desconcierto para dejar de pagar tributos señoriales⁸³².

Desde la nobleza y “burguesías” aragonesas, milanesas y napolitana reclamaba a Carlos que se abriese la Administración a sus gentes, desde la nobleza y “burgusías” catalanas se procuraba la monopolización de la Administración y, entre tanto, el rey intentaba controlar -al igual que Felipe V en las Cortes de 1701- las insaculaciones. También formó un Despacho o Gabinte con Vilana Perlas, que fue el núcleo de decisión ejecutiva excluyendo cada vez más a los Consejos. Carlos intentó atraerse a sectores medios de la sociedad que hubiesen sido excluidos o no hubiesen estado comprometidos con el pasado régimen, encumbrándolos con empleos y mercedes y títulos. Esto causó malestar entre las noblezas y el fuerte grupo catalán de los ciudadanos honrados. A todo ello se añadían las camarillas austriacas e italianas que formaban el círculo imperial, y que tenían ambiciones propias aunque también eran representantes de los intereses de Viena. Por lo tanto, en palabras de García Cárcel, el austracismo fue un “cajón de sastre” de múltiples estamentos y sectores sociales cada uno con diversas tendencias y aspiraciones⁸³³.

Como bien dice León Sanz, “el gobierno de Carlos resultó decepcionante para muchos [...]”, entre otras cosas, por: la “división en los mandos [...]”, los “fracasos militares [...]”, el “irregular funcionamiento de los tribunales [...]”, la “debilidad de las instituciones [...]”, “el lujo de la corte [...]”, las “dificultades de

⁸³²*Ibid.*, 247.

⁸³³GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V...*, 69.

la población [...]”, y las “disposiciones y actuación del monarca [...] no muy diferentes a las del rey borbónico Felipe V”⁸³⁴. De todo ello sobrevivió en el consciente colectivo una idea genérica, utópica, constitucionalista a la que se agarraron diversas generaciones dieciochescas convirtiendo la entelequia en ilusoria seña de identidad.

Un tópico que la historiografía ha venido repitiendo es la supuesta universalización administrativa implantada con los decretos de Nueva Planta. Actualmente los historiadores -en sus diversas tendencias- concuerdan en señalar que no fue del todo así. Por ejemplo la Nueva Planta se implantó en los territorios de la Corona de Aragón pero no en el reino de Castilla. Bien es cierto que con ello se acercaban los sistemas administrativos de los diversos reinos pero algunas particularidades jurídicas sobrevivieron (diversas particularidades como el derecho civil catalán o se mantuvieron las foralidades navarra y vizcaína). Más bien se va planteando que los territorios de la Corona de Aragón fueron el laboratorio de ensayo de un gran proyecto de universalización administrativa, el proyecto de dar Nueva Planta al Estado.

El proyecto de universalización administrativa no solo era político era también económico e incluso cultural. Sobre la valoración de conjunto que se da las realizaciones económicas del reinado de Felipe V, la historiografía actual está dividida en diversas tendencias que se congregan entorno a dos postulados básicos: aquellos historiadores que optan por considerar como negativas las

⁸³⁴LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 242.

supuestas realizaciones de Felipe V o, mejor dicho, del filipismo en el terreno económico; y aquellos otros historiadores que consideran que lo más salvable del reinado de Felipe V es la acción económica en los terrenos monetarios, financieros, fiscales, comerciales. Ésta última opción está tomando bastante fuerza en algunos historiadores. Buen ejemplo es González Enciso que tiende a considerar de forma positiva la reformación de la antigua Monarquía Española en materia comercial y fiscal, especialmente

Para González Enciso la reforma comercial fue una política progresiva de implantación del mercantilismo, y éste fue un colbertismo a la española en dos etapas: la primera tendría dos fases, una hasta 1703 (con la primera Junta de Comercio y con el tratado de Gaspar Naranjo *Antorcha [...] para la restauración económica de España*), y una segunda fase desde 1703 hasta 1726 (con la puesta en marcha de las primeras fábricas estatales o bajo protección estatal, tanto en la manufactura como en la industria pesada, tabacos, vidrios, armamentos, compañías comerciales...). La segunda etapa, que García Enciso llama “segundo colbertismo”, empezaría en 1726 y se trataría de un mercantilismo de idea colbertista pero ya con un diseño propiamente español⁸³⁵. En todo caso la valoración de la reforma borbónica en materia comercial también tiende a ser positiva.

Por su parte Martínez Shaw propone que las medidas de reforma económica

⁸³⁵GONZÁLEZ ENCISO, A.; *Felipe V: la renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*, Eunsa, Pamplona, 2003, 117 y ss., 122 y ss., 232 y ss., 239 y ss., 149 y ss., 157 y ss.

se retrasaron respecto al resto de Europa y habla de “mercantilismo tardío”⁸³⁶. La fecha realmente de arranque sería 1717, es decir pasada la guerra y las dudas o vacilaciones de la inmediata posguerra. Esto coincide con la extensión de la Nueva Planta, las reformas fiscales, la protección de la industria, los cambios en el sistema comercial, la reorganización política-administrativa y territorial a partir de Alberoni (por ejemplo con la apuesta por el sistema de secretarías, o con la extensión a la Corona de Aragón del sistema de corregimientos), o incluso coincide con la que llama “primera Ilustración”⁸³⁷. Aquí quedarían interrelacionados los aspectos políticos, socio-económicos y los culturales.

Uno de los temas económicos más debatidos es la cuestión fiscal. Ya he señalado la divergencia de posiciones respecto la *Única Contribución*, el Catastro o la *Talla* (1714-1717), entendidos bien como la imposición de un régimen fiscal de carácter moderno y más racional o bien como un régimen fiscal reaccionario y punitivo, de gran dureza fiscal especialmente en Cataluña.

Pero la cuestión fiscal es solo un punto -aunque muy importante- de la cuestión de la reforma económica, que está inserta dentro de la reforma general. Gonzalez Enciso plantea que con los Borbones comenzó a desarrollarse una *Universal Administración*⁸³⁸, un nuevo aparato burocrático único y capaz de llegar a todos los rincones (tanto ámbitos geográficos como sociales). Este proyecto abarcaría desde la fiscalidad y la moneda al comercio e industria, al ejército y al

⁸³⁶MARTÍNEZ SHAW, C.; Los Borbones. Felipe V. Arlanza, Madrid, 2001, 271.

⁸³⁷*Ibid.*, 209 y ss., 219 y ss., 227 y ss., 271 y ss., 283 y ss.

⁸³⁸GONZÁLEZ ENCISO, A.; *Felipe V: la renovación de España...*, 206 y ss. 209.

sistema de decisiones y a la cultura.

La nueva administración comenzaría a implantarse por la materia ya referida de la reforma fiscal. Fue, precisamente, con la salida de Portocarrero cuando las reformas fiscales empezaron a llevarse a la práctica. En palabras de González Enciso: “desde 1703 estaba sobre la mesa el plan que Orry había diseñado sobre la centralización de todas las rentas” y no se trata solo de una reforma organizativa de las rentas sino que se trataba de modificarlo todo desde la base “había que modificar el principio de fiscalidad” bajo los principios de igualdad, proporcionalidad y progresión⁸³⁹.

Frente al enfoque predominantemente “optimista” de las realizaciones económicas y, especialmente de la fiscalidad, hay otro punto de vista que tiende a considerar las realizaciones borbónicas de forma más negativa que positiva. Para algunos historiadores como Albareda o Ferrer i Alòs el punto de partida tanto del programa de reforma política, social, económica y cultural partiría de la derrota austracista. Ésta sería la que posibilitaría la acción borbónica. En concreto, “la nova fiscalitat borbònica fou conseqüència de la derrota militar”, “fins aleshores aquets territoris [de la Corona de Aragón] contribuïen molt poc a la monarquia hispanica, i des d’una perspectiva fiscal, hi havia diferències notables entre el que pagava la corona de Castella a la monarúia i el que pagaven la resta de territoris”. La derrota austracista “es va aprofitar per homogeneitzar”⁸⁴⁰.

⁸³⁹*Ibid.*, 206.

⁸⁴⁰ALBAREDA, J.; FERRER I ALÒS, LL.; “La fiscalitat” en “la fi de l’autogovern”, RIQUER, BORJA DE (dir.); *Història política, societat i cultura dels*

En este contexto se insertaría el Catastro “tot i que s’intentà que fos proporcional s’acabà pagant d’acord el fet de formar part del personal mayor (els qui treballaven pero seu compta) o del personal menor (els qui treballaben pero altri)” más los exentos, Iglesia, nobleza y aquellos que tenían privilegio militar. De todas formas el Catastro era solo una rama del conjunto de la fiscalidad borbónica que para Albareda y Ferrer i Alòs significaba el 45% de la recaudación sobre 1764. Luego el grueso del volumen de la recaudación vendría por otras vías diversas rentas (tabaco, sal), timbres, derecho de puertos, aranceles de puertas, aduanas, impuestos sobre el consumo entre muchos otros⁸⁴¹.

Hay historiadores que han realizado un balance que considero intermedio entre las dos posturas descritas anteriormente. Por ejemplo, para Antoni Segura i Mas el sistema contributivo que significó el Catastro para la Corona de Aragón “se ha presentado a menudo como una de las mayores realizaciones del reinado de Felipe V insistiéndose en su carácter modernizador en cuanto significaba el primer intento serio de gravar, sin excepciones [...] la riqueza de los contribuyentes [...] el intento de reforma planteado por Ensenada para la Corona de Castilla [...] se inspiraba directamente en el catastro catalán”. Ahora bien, se combinó el sistema progresivo con un sistema de cupo lo que desvirtuaba en la práctica de la proporcionalidad. El sistema que en realidad se puso en práctica establecía qué se esperaba recaudar y en función de esto se realizaban las estimaciones

Països Catalans, vol. 5 *Desfeta política i embranzida econòmica, segle XVIII*. Enciclopedia Catalana, Barcelona, 1995, 206-207.

⁸⁴¹*Ibid.*, 206-207.

recaudatorias y “se procedía a repartir dicha cantidad”. Las estimaciones y los cupos eran arbitrarios y no se revisaban regularmente. De todo esto se llega a concluir que, por un lado, había una clara intencionalidad política en la reforma fiscal -y en este caso en el catastro-, siendo una herramienta para que la recaptación de tributos [...] siguiese sometida a lo que tuvieran a bien disponer las respectivas Cortes”; pero, por otro lado, también hubo una idea genérica de racionalizar el sistema contributivo y hacerlo único, más justo y proporcional. Pese a esto, al ser aplicado solo a la Corona de Aragón fue percibido y leído como una penalización más que como dicho intento de levantar un sistema fiscal más justo. Segura i Mas acaba afirmando: a pesar de todos los defectos del nuevo sistema fiscal, éste “fue un primer intento serio de repartir la carga contributiva de manera más proporcional a la riqueza”, siendo solo un eslabón más de una cadena formada por la Talla mallorquina o el catastro de Ensenada⁸⁴².

En esta línea Delgado Ribas traza un esquema en el cual el Catastro supondría varias cosas fundamentales como⁸⁴³: 1) La sustitución de un sistema fiscal caduco e ineficiente por otro sistema más eficiente basado en la tributación directa sobre la renta más que sobre el consumo, aunque con muchos matices. 2) Fue un sistema de “contribución impuesto por el derecho de conquista a los territorios de la Corona de Aragón”. 3) La imposición de este sistema contributivo

⁸⁴² VVAA; *El catastro en España. Vol. 1 1714-1906: de los catastros del siglo XVIII a los amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1988, 26-27.

⁸⁴³ DELGADO RIBAS, J.M.; “Presión fiscal y asignación de recursos en la

no fue un acto aislado, se enmarcó dentro de todo el planteamiento general de las políticas económicas del mercantilismo ilustrado que supusieron, en su conjunto, “un estímulo al desarrollo del comercio y la industria [...] [que] permitió [en Cataluña] la consolidación de un sector industrial moderno”.

García Baquero va más allá al señalar que todo ello sucedió precisamente cuando los borbónes decidieron abrir a los comerciantes catalanes el mercado americano. Hasta tal punto estos fiscales y comerciales americanos estarían relacionados que “el desarrollo industrial catalán de finales del siglo XVIII resulta prácticamente inconcebible de no haber contado con el mercado americano” y con una nueva fiscalidad que no penalice el consumo⁸⁴⁴.

Ahora bien, como muy bien señala Delgado Ribas “la imposición de un nuevo orden en el Principado, tras la rendición de Barceona [...] significó, en el terreno fiscal, la quiebra de los principios básicos de la hacienda foral: el pactismo”⁸⁴⁵. Yo añadiría que se quebraron los principios sobre los que venía funcionando políticamente la sociedad catalana, basados en el pactismo, y a partir de ahí también se quebraron en prácticamente todas las áreas. El balance final de Ribas no deja de reconocer algunos aspectos positivos pero muy limitados, concluyendo que el nuevo ordenamiento, especialmente fiscal, “ofreció a Cataluña

monarquía borbónica”, *Manuscripts*, 4-5, 1987.

⁸⁴⁴GARCÍA BAQUERO, A.; Comercio colonial y producción industrial en Cataluña a finales del siglo XVIII” en NADAL, J.; TORTELLA, G. (eds.); *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 1974, 294.

⁸⁴⁵ DELGADO RIBAS, J.M.; “Presión fiscal...” 31.

-y al resto de España- pocas posibilidades de modernización”⁸⁴⁶.

Si consideramos que el nuevo ordenamiento político-administrativo y económico borbónico no tuvo los aspectos necesarios para permitir el empuje económico que viviría Cataluña, dónde habría que buscar esas bases. Siguiendo a Delgado Ribas, las auténticas bases de la modernización estarían en que con las reformas y cambios se crearon las condiciones para que los súbditos pudiesen dar más y por lo tanto se pudo sacar más. Y finaliza Ribas: como diría León de Arroyal “no está el bien del rey en sacar mucho dinero de sus vasallos sino en fomentar a éstos para que puedan dar mucho dinero”. En esto consistirían los efectos de las reformas y la llamada modernización⁸⁴⁷.

Dentro del proyecto de universalización administrativa en el plano económico una de las materias de gran importancia fue la política monetaria. Ésta tuvo como objetivo limitar las acuñaciones y no alterar su contenido para conseguir la estabilidad, especialmente del vellón que era la moneda más utilizada en las operaciones comerciales y en las pagas al cuerpo burocrático y militar. Según Concepción de Castro esta política tuvo éxito hasta el punto de que en 1709 Felipe V prohibió la circulación de reales de plata acuñados en Francia, por su bajo valor intrínseco y la continua depreciación de la moneda francesa⁸⁴⁸.

Concepción de Castro propone que el problema de fondo de la Monarquía

⁸⁴⁶*Ibid.*, 35.

⁸⁴⁷*Ibid.*, 36.

⁸⁴⁸CASTRO, C.; *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Marcial Pons, Madrid, 2004, 215-216.

Española sería el sistema de decisiones: el intento de agilizar la vista, resolución y decisión de los asuntos y materias, así como que las órdenes llegasen rápidamente a todos los ámbitos (administrativos, jurisdiccionales, territoriales) y que se obedeciesen y pusiesen en práctica. Esto llevaría a la reforma de todo el sistema realizada por hombres con una nueva mentalidad y una nueva cultura. En palabras de Concepción de Castro: “Orry llegaría a resumir [...] los defectos del sistema: los Consejos emitían sus consultas al Secretario del Despacho Universal, éste daba cuenta de ellas al rey y las devolvía respondidas a cada uno de los Consejos; a ellos correspondía la ejecución [...] sin que nadie supiera si la decisión procedía del rey o del secretario, e ignorando uno y otro si se ejecutaba o no”⁸⁴⁹.

Los cambios comenzarían a realizarse desde 1703. De nuevo aparece aquí la salida de Portocarrero del gobierno y, como puntal de arranque, las necesidades económicas generadas por la situación de guerra. La salida de Portocarrero se aprovecharía para recomponer todo el gobierno y cambiar de línea política. Se compondría un Despacho Personal, con ministros propios, libremente nombrados y depuestos por el rey, cada uno encargado de materias determinadas y cada uno con cuerpo administrativo, y cada uno gozando de libertad de iniciativa⁸⁵⁰. Las funciones de los consejos territoriales acabaron incorporadas a cada secretario del Despacho Personal según el tipo de las materias, y también acabaron adscritos a ellos los oficiales administrativos que antes servían en los Consejos. Pese a estos

⁸⁴⁹CASTRO, C.; *A la sombra de Felipe V...*, 18.

⁸⁵⁰*Ibid.*, 18.

cambios, tras la guerra se viviría una fase de “involución” que llegaría hasta 1719 (regreso de Grimaldo junto al rey)⁸⁵¹, quedando otra vez relacionados los hombres, la reforma y la cultural-mentalidad: la “primera Ilustración”⁸⁵².

En el debate cultural se plantean dos cuestiones principales. La primera trata de si hubo o no una acción cultural borbónica y, de haberla, si estuvo fundamentada y partió de la figura real. Además debemos preguntarnos que, de haber una acción cultural borbónica, si ésta fue premeditada e intergeneracional y ¿cómo la podemos calificar? La segunda cuestión cardinal radica en si hubo o no represión cultural del austracismo y de las expresiones culturales propias de los territorios de la Corona de Aragón. En esta cuestión nos encontramos ante dos líneas: los que defienden que sí hubo una represión cultural y aquellos otros que o bien la minimizan o bien la niegan.

J. Tortella señala que “los cuatro [reyes borbónicos] consideraron sus reinos como un patrimonio familiar” y también los cuatro “contemplaron este sector como algo individual, referido a su propia persona y a un entorno familiar y

⁸⁵¹*Ibid.*, 299 y ss., 352 y ss.

⁸⁵²Quiero señalar que el análisis de Concepción de Castro es llamativo porque opta por tratar y exponer la temática de la reforma borbónica a partir de la labor política de José Grimaldo, uno de los principales gobernantes filipistas. Grimaldo es además un ejemplo del nuevo tipo de “hombres del rey” u “hombres de Estado”. Precisamente éste es, también, el punto de vista de análisis de la presente tesis: la relación entre reino (Estado) y rey a partir de dos personajes de primera fila: el Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma (con sus familiares y aliados). Por lo tanto, estamos ante una “nueva” línea de análisis histórico que relaciona estrechamente la biografía, la sociología, la economía, la política y la cultura y mentalidades. Igualmente se ponen en relación los ámbitos local-regional con los supraregional-estatal-interestatal. Todo ello está tejido mediante la conexión entre individuo-clan (grupo social) y función pública. Así surgen dos binomios principales: individuos-grupos y procesos (económicos, sociales, políticos, culturales); y, trayectorias personales en el marco de los procesos.

cortesano muy reducido, sin saber, o sin querer, ver más allá, es decir, sin considerar el derecho de las gentes al disfrute de ese bien”, los cuatro Borbones “[...] se comportaron de manera uniforme lo cual, lejos de extrañarnos, resulta lógico”⁸⁵³. Pero sin embargo el propio Tortella señala que “Sería ocioso pretender un trazo común general que abarque la actitud hacia la cultura de los cuatro reyes [...] Cada uno de esos cuatro monarcas actuó de forma distinta; cada uno concibió la cultura a su modo”⁸⁵⁴.

Por su parte Pérez Magallón plantea que, especialmente durante el primer Borbón, todavía se vivió el choque entre la “novedad” y la “tradición”. Choque utilizado por el filipismo a conveniencia pero con el objetivo de autodefensa, levantando un nuevo modelo cultural español identitario -diferente al modelo identitario español de los Austrias- y dentro de una estrategia política global⁸⁵⁵. Por ejemplo, el propio marqués de Villena escribiría a Luís XIV sobre los modos de proceder a la renovación de la Monarquía Española⁸⁵⁶. Y un aspecto de esa renovación era la acción cultural. Es decir, la cultura se entendió como una rama más dentro de la estrategia global de los Borbones. Igual que se reformaban las finanzas, el ejército, la administración, las instituciones, también se optaba por

⁸⁵³TORTELLA, J.; “El legado cultural” en GARCÍA CÁRCEL, R.(coord.); *Historia de España. Siglo XVIII...*, 332.

⁸⁵⁴*Ibid.*, 331.

⁸⁵⁵Vemos aquí los dos modelos diferentes de entender España (España vertical versus España horizontal, utilizando la expresión de García Cárcel).

⁸⁵⁶PÉREZ MAGALLÓN, J.; *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, CSIC, Madrid, 2002, 310.

directrices culturales disímiles con la cultura tardobarroca⁸⁵⁷.

Ahora bien, si López Piñero aporta una visión rupturista entre “modernidad” y “tradicición”⁸⁵⁸, otros intelectuales plantean que si por una parte el filipismo tendió a identificar la actividad cultural borbónica con la “novedad” -como sinónimo de modernidad- la acción cultural no partía de cero, se aprovecharían tanto algunas líneas planteadas por los novatores como otras propias de la “tradicición”, es más, tal como señala Pérez Magallón “¿por qué habrían de ser incompatibles modernización y tradición?”⁸⁵⁹.

En todo caso la acción cultural del borbonismo filipista sería más bien una actividad que no partiría directamente del vértice, de la cabeza, Felipe V, sino que correspondería al entramado filipista, ya de forma grupal (fundando tertulias e instituciones como las academias o las reales sociedades) como de modo particular (protegiendo políticamente a intelectuales e introduciéndolos y promocionándolos en las instituciones borbónicas, y financiando sus actividades y la edición de determinadas obras literarias y de pensamiento o científicas). Estos particulares ya venían realizando una importante actividad cultural por lo menos durante la última década del siglo XVII (aquí encontramos a Villena, Mondejar y tantos otros). Todo parece indicar que Felipe V “carecería de iniciativa e interés para acometer ningún tipo de reforma de la cultura y las artes”⁸⁶⁰. Más bien habría

⁸⁵⁷*Ibid.*, 311 y ss.

⁸⁵⁸LÓPEZ PIÑERO, J.M.; *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Labor, Barcelona, 1979, 17-18.

⁸⁵⁹PÉREZ MAGALLÓN, J.; *Construyendo la modernidad...*, 209.

⁸⁶⁰*Ibid.*, 314.

que considerar que fueron estos grupos e individuos los que buscaron un vínculo de patrocinio y mecenazgo con la nueva dinastía, contribuyendo a formar una imagen de Felipe V como protector de las artes, las ciencias y de un “nuevo” pensamiento quedando esta actividad convertida en una empresa borbónica⁸⁶¹. En este punto Tortella vuelve sobre el tema del carácter generacional de la cultura -o la constante cultural- del siglo XVIII y afirma⁸⁶²:

“encontramos un elenco significativo de personajes vinculados a la Corona o pertenecientes a ciertas familias aristocráticas cuya sensibilidad cultural permitió que algunos artistas, pensadores y creadores, elegidos por ellas, pudieran desarrollar su trabajo bajo protección y mecenazgo [...] en entornos restringidos [...] podemos afirmar que la cultura generada en nuestro sgl. XVIII, con escasas excepciones, circuló entre un puñado de familias, en consonancia con el carácter minoritario del espíritu ilustrado del momento. El pueblo, en cambio, quedó al margen”. Y continúa, “En definitiva, los Borbones hispánicos del siglo XVIII mostraron, en general, una actitud tibia ante la cultura. Fueron meros oportunistas beneficiarios de iniciativas ajenas, consumidores más por prestigio que por convencimiento y, casi siempre, utilizaron la cultura como instrumento patrimonial para los fines prioritarios de consolación absolutista de su poder”. Tuvieron el acierto “de saberse rodear de personajes, colaboradores, secretarios, ministros o amigos que sí estaban interesados en el fomento y consumo de una

⁸⁶¹TORTELLA, J.; “El legado cultural” en GARCÍA CÁRCEL, R.(ed.); *Historia de España...*, 214.

⁸⁶²*Ibid.*, 333

cultura de alto rango”. Éstas serían dos de las constantes culturales del siglo XVIII.

Por otra parte, como he ido reseñando a lo largo de este capítulo, hubo manifestaciones culturales e intelectuales fuera de las instituciones oficiales o lejos de las camarillas borbónicas. Ahí tenemos las actividades culturales de antiguos austracistas y de personas que no encajaron en el modelo cultural de las instituciones -como bien plantea Mestre Sanchis- y que tuvieron problemas o enemigos desde el ámbito oficial⁸⁶³. Aunque bien es verdad que de un modo u otro muchos de los individuos del “mundo de la cultura” (pensamiento, historia, ciencia, arte, arquitectura, etc) intentaron acercarse a los círculos afectos a los reyes para conseguir la protección de los monarcas y entrar en las instituciones culturales.

Respecto a la segunda cuestión cardinal el debate se centra en si hubo o no represión cultural del austracismo y de las expresiones culturales propias de los territorios de la Corona de Aragón. El eje de este tema es la cuestión lingüística. En este asunto nos encontramos ante dos líneas: los que defienden que sí hubo una represión cultural y aquellos otros que o bien la minimizan o bien la niegan.

En este capítulo ha quedado puesto de manifiesto cómo algunos intelectuales pro-austracistas continuaron ejerciendo una importante labor cultural e, incluso, integrados en las instituciones borbónicas, aunque es cierto que tuvieron más o menos problemas. Ahí están los casos de Mayans, Burriel, Martí y tantos otros.

⁸⁶³Vid. MESTRE SANCHIS, A.; *Apología y crítica...*, Op. cit.

Respecto a Cataluña García Cárcel apuesta por la convivencia de borbónicos y austracistas. Buen ejemplo fue la *Academia de las Buenas Letras de Barcelona* - sucesora de la *Acadèmia dels Desconfiats*- donde austracistas de primera línea como los Boixadors, Dalmases, Sentmenat, Ribera, Serra i Postius o Bastelo “convivieron amistosamente con borbónicos como Francesc Ametller o el mismísimo capitán general marqués de Risbourg”⁸⁶⁴. Por su parte Albareda o Modest Prats secundan la hipótesis de la represión lingüística y de una “Nueva Planta” cultural paralela a la Nueva Planta política, y las dos integradas dentro del “programa unificador”⁸⁶⁵.

Eje de la supuesta “Nueva Planta” cultural -dentro del “programa unificador”- sería la imposición del castellano y la paulatina extirpación catalán. Ciertamente las instrucciones de 1716 del fiscal José Rodrigo de Villalpando a los corregidores inducían a extender el castellano en Cataluña pero “de manera que se consiga el efecto sin que se note el cuidado”, y este tipo de referencias tenderían a prevalecer⁸⁶⁶. Este camino desembocaría en la real cédula de Carlos III de 1768 por la cual el castellano se haría obligatorio en la enseñanza primaria y secundaria⁸⁶⁷. Para Albareda la “Nueva Planta” cultural produciría los efectos esperados: la consolidación del castellano en todos los ámbitos oficiales desde las

⁸⁶⁴GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V...*, 283.

⁸⁶⁵PRATS, M.; “El temps de la Il·lustració” en RIQUER, BORJA DE (dir.); *Història política, societat i cultura dels Països Catalans*, vol. 5 *Desfeta política i embranzida econòmica, segle XVIII, op.cit.* ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo...*, 212.

⁸⁶⁶GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V...*, 281.

⁸⁶⁷ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo...*, 212.

escuelas a la universidad, desde la administración a la edición de libros. Pese a todo, ante este empuje del castellano “la vitalidad de la lengua catalana está fuera de toda duda en el ámbito popular”⁸⁶⁸. Sin embargo para García Cárcel, a pesar del citado retroceso, hay una pervivencia de la cultura catalana realizada en catalán -y también realizada en castellano- igualmente en el marco de la *cultura sabia*. Ahí podemos encontrar a autores como Joseph Romaguera, Frances Balart, Bernat de Ribera o el propio Serra i Potius. Y esta pervivencia igualmente se muestra en apologías de la lengua catalana como la de Ignasi Ferreres o Agustí Eura⁸⁶⁹.

Las indagaciones realizadas por M. Peña apuntan a que la castellanización dieciochesca y la decadencia de la cultura catalana hecha en catalán no serían coincidentes, y propone que de ésta última encontramos claras pruebas en el siglo XV y en el XVI (donde ya hay una escalada de la producción editorial en castellano y una progresiva disminución de la edición en catalán)⁸⁷⁰. Sigo a M. Peña y García Cárcel para considerar que las razones quizás habría que buscarlas en la introducción de la dinastía Trastámara, así como en la mayor extensión del castellano por la Península Ibérica y, a partir finales del siglo XV -con los Reyes Católicos y Carlos V, y seguidamente con la formación de la España de los Austrias-, también se extendería por Europa y alcanzaría una trascendencia que

⁸⁶⁸*Ibid.*, 213.

⁸⁶⁹GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V...*, 282.

⁸⁷⁰*Vid.* PEÑA, M.; *Cataluña en el renacimiento: libros y lenguas. Barcelona (1473-1600)*, Milenio, Lérida, 1996.

anteriormente no tendría. Esta situación, ya vivida en el siglo XVI, llevaría a personalidades como Onofre Almudévar a lamentar el retroceso y mengua de la cultura hecha en catalán frente a la cultura realizada en castellano. García Cárcel es partidario del mercado como generador del proceso de castellanización desde el siglo XV en adelante. Esto es, sería el mercado lector y consumidor de *cultura sabia* el que demandaría cada vez más *cultura sabia* hecha en castellano, concluyendo que “el mercado hizo más que el poder central por la difusión del castellano”⁸⁷¹.

Los tres ejes cardinales de la Crisis Sucesoria aquí apuntados (político, socio-económico y mental-cultural, y que han venido generado intensos debates y controversias historiográficas durante 300 años) nos están contando que 1700⁸⁷², pese a que no significó una ruptura tajante que separase la España de los Austrias de la España de los Borbones, si que supuso una angustia vital que abrazó por lo menos a dos generaciones (la última generación barroca y la primera ilustrada). Angustia generada más que por un cambio dinástico por un mundo en el que estaba eclosionando una gran transformación mental y cultural. Una transformación que llevaba adjunta cambios en el modo de concebir las diversas áreas de actividad humana (como la política, la economía, la ciencia, la cultura o el Estado). Esta transformación es lo que realmente subyace y está en la base del

⁸⁷¹GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V...*, 284.

⁸⁷²1698, caída de Barcelona, que es expresión de la “derrota total” frente a Francia; y, 1699, fallecimiento de José Fernando de Baviera que provoca la imposibilidad de una vía intermedia entre Austrias y Borbones: naufragio del “modelo Portocarrero” (1703).

fenómeno de Crisis Sucesoria española. Una de las pruebas más evidentes es que no fue la única crisis de este tipo. La crisis de sucesión española sería la primera de un proceso general de Crisis Europea.

Esta es la situación historiográfica en la que se inscribe la presente tesis. Partiendo de una recapitulación sobre el reinado de Carlos II -centrada en la situación socioeconómica y participación política y militar de la nobleza en aquella España- se conjuga historia social y política para dar paso a tratar cuestiones tales como: la evolución de la tradicional casta nobiliaria gobernante de la España de los Austrias y cuáles fueron sus actitudes, compromisos y decisiones políticas para llegar a plantear el cambio dinástico. Todo ello es analizado mediante el caso del VII Conde de Palma, de su tío el Cardenal Portocarrero y de Casapalma. A través de ellos nos adentraremos en las entretelas de los procesos que llevaron a tomar decisiones en favor de dicho cambio. Todo esto sucedió en medio de las enormes presiones de las potencias europeas y de sus embajadores sobre los clanes nobiliarios españoles, azuzando las tensiones entre las facciones políticas hispanas.

LA CRISIS SUCESORIA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. EL
CARDENAL PORTOCARRERO Y EL PRIMER GOBIERNO DE FELIPE V.
(1698 - 1705).

VOLUMEN II

ANTONIO RAMÓN PEÑA IZQUIERDO

Tesis doctoral dirigida por el Doctor

LLUÍS ROURA AULINAS

Universidad Autónoma de Barcelona

2005

CONTENIDO

III. EL ESTADO SOCIOECONÓMICO DE LA NOBLEZA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII: LA CASA DE PALMA.....	3
3.1. EL ESTADO SOCIOECONÓMICO DE LA NOBLEZA.....	4
3.1.1. La crisis general española.....	4
3.1.2. La crisis nobiliaria.....	29
I. La fractura del sistema estamental.....	29
II. La quiebra nobiliaria.....	47
3.2. LA CASA DE PAMA.....	81
3.2.1. La Casa de Palma y la crisis del siglo XVII.....	81
I. Situación económica, deudas y acreedores.....	81
II. Estado general de Casapalma en América.....	87
III. La política dinástica.....	93
3.2.2. La villa de Palma del Río: las crisis de 1647-1652 y 1676-1682.....	96
I. La etapa de 1647-1652.....	97
II. El período 1676-1682.....	101
3.3. BALANCE.....	107
IV. EL REINADO DE CARLOS II. LA ACTIVIDAD POLÍTICO-MILITAR DE LA NOBLEZA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII: EL CARDENAL PORTOCARRERO Y EL VII CONDE DE PALMA.....	132
4.1. EL CARDENAL PORTOCARRERO (1665-1698).....	133
4.1.1. La regencia de Mariana de Austria.....	133
I. El valimiento de Nithard.....	133
II. El valimiento de Valenzuela.....	181
4.1.2. La etapa de Juan José de Austria.....	203
I. La acción de gobierno de Juan José de Austria.....	203
II. El reino de Sicilia y la revuelta de Messina entre 1674-1677. El gobierno virreinal del Cardenal Portocarrero, 1677-1678.....	231
A) El contexto internacional.....	231
B) La situación general en Sicilia.....	235
C) La revuelta de Mesina entre 1674 y 1677.....	238
D) El gobierno virreinal del Cardenal Portocarrero 1677-1678.....	266
• La situación del reino de Sicilia a la llegada del Cardenal Portocarrero.....	266
• La gobernación del Cardenal Portocarrero.....	286
4.1.3. El regreso del Cardenal Portocarrero a España.....	324
I. El final del juanismo. Entre la desilusión y la incertidumbre.....	324
II. El viaje del Cardenal Portocarrero a España. Su llegada a la corte y en Toledo: “opinión pública”.....	334
4.1.4. La crisis de las décadas de 1680 y 1690.....	338
I. La década de 1680: reformismo y choque oligárquico. De la pacificación a la guerra.....	338
II. El sínodo de Toledo de 1682.....	361
III. La década de 1690: banderías nobiliarias y conflicto sucesorio.....	372
4.2. LOS GOBIERNOS DEL CARDENAL PORTOCARRERO ENTRE 1699	

Y 1700: DE LOS AUSTRIAS A LOS BORBONES.....	435
4.2.1. El año 1699: el golpe de estado contra el gobierno de Oropesa.....	435
4.2.2. La gobernación del Cardenal Portocarrero durante 1699.....	442
4.2.3. La Sucesión.....	447
I. El conflicto político durante el año 1700.....	447
II. El testamento: reacciones y consecuencias.....	464
III. “Opinión pública” al fallecimiento de Carlos II.....	491
IV. La entrada de Felipe V en Madrid.....	524
4.3. EL VII CONDE DE PALMA (1670-1699).....	530
4.3.1. Actividad político-militar durante la década de 1670.....	530
4.3.2. La etapa de gobierno en el reino de Granada.....	532
4.3.3. El Conde de Palma en Cataluña.....	536
4.4. BALANCE.....	547

III

EL ESTADO SOCIOECONÓMICO DE LA NOBLEZA EN LA SEGUNDA

MITAD DEL SIGLO XVII: LA CASA DE PALMA.

3.1. EL ESTADO SOCIOECONÓMICO DE LA NOBLEZA.

3.1.1. LA CRISIS GENERAL ESPAÑOLA.

El planteamiento del comportamiento socioeconómico y político de la nobleza durante la segunda mitad del siglo XVII creo que no puede ser bien entendido sin tener en cuenta, sin inscribirlo, en el contexto de la llamada “crisis” general española de aquella segunda mitad de siglo. Las reacciones aristocráticas, tanto a escala local como a escala general, estuvieron muy influenciadas y se inscribieron en este contexto de crisis.

Aunque en los últimos veinte años la historiografía ha matizado bastante la cuestión de la “crisis española”, hay algunos elementos comunes a toda España que siguen siendo básicos a la hora de explicar las circunstancias que llevaron al retraimiento hispano de finales del siglo XVII y a la grave situación (socioeconómica, política, militar...) que lo envolvió. Desde mi punto de vista, durante la segunda mitad del siglo XVII y, especialmente, durante el reinado de Carlos II, se instaló un trinomio de crisis climática-agropecuaria-demográfica que dio fundamento a un decaimiento socioeconómico constante. Este trinomio, junto a la “guerra continuada”, fueron los elementos que más influyeron para que el resto de los sectores (comercio, moneda, finanzas, política...) quedasen contagiados por dicha espiral y, así, toda la sociedad en su conjunto se viese implicada y concienciada de que vivía un período de crisis permanente.

La situación de inestabilidad climática provocó períodos marcadamente secos conjugados con períodos muy lluviosos, lo cual repercutió en la constante pérdida de cosechas. De tal modo el campo no podía recuperarse. A ello hay que añadir terremotos, especialmente en Murcia; y plagas, como la de la langosta. Todo ello provocó escasez y subidas de precios¹.

En coincidencia con el ciclo de crisis climática y los efectos citados se desarrollaron grandes crisis de subsistencia²: 1597-1602, 1609-1610 (al tiempo de la expulsión morisca con efectos tanto inmediatos como a largo plazo), 1647-1652, 1659-1662, 1676-1686, 1692-1697. La explicación es clara si tenemos en cuenta que una mala alimentación y nutrición repercute en la falta de recursos y defensas de las personas ante las epidemias o ante la más leve variación de las condiciones de vida, con lo que las enfermedades pueden extenderse con facilidad y no llegan a eliminarse por completo, siendo muy fácil su rebrote³. Esto genera un proceso de mengua constante de población que dejó ver sus efectos en la despoblación, la cual intensificó las consecuencias de las todas esas inestabilidades referidas líneas arriba. Asimismo hay que tener en cuenta que una de las reacciones “naturales”, lógicas, de los grupos humanos, de las gentes, es huir de las zonas afectadas por tales inestabilidades y acudir a los grandes centros urbanos que, presumiblemente, pueden tener mejores instituciones de acogida y

¹KAMEN, H.; *La España de...*, 1981, 146-148, 152-156.

²PÉREZ MOREDA, V.; *Las crisis de mortandad en la España Interior*, Siglo XXI, Madrid, 1980, 109, 301-303.

³*Ibid.*, 305, 308, 310, 312. Claros son los casos, por ejemplo, de paludismo y tifus que afectaron especialmente a Andalucía.

beneficencia. Pero la emigración en masa hacia núcleos urbanos no preparados para recoger de golpe grandes aluviones de población hizo entrar en crisis a las ciudades de acogida, extendiendo los problemas de abastecimiento y mal nutrición, los problemas sanitarios, la mendicidad e inseguridad urbanas... Tales circunstancias favorecieron y facilitaron los rebrotes epidémicos⁴.

Todas estas cuestiones tuvieron una influencia directa sobre la oferta y la demanda de productos, sobre el flujo monetario y sobre la recaudación de tributos de forma que se establecieron las condiciones para que aumentasen los problemas financieros (las deudas de la Real Hacienda, de los concejos y las instituciones radicadas en los municipios, los problemas de la aristocracia, de los comerciantes y del conjunto social en general)⁵.

Los propios contemporáneos observaron con preocupación estos constantes rebrotes de inestabilidades que provocaban pérdidas constantes de cosechas, las cabañas ganaderas quedaban diezgadas, las gentes terminaban por abandonar las tierras... A finales de 1500 comenzaba a cuajar una conciencia de crisis y decadencia ya alejada de la anterior corriente de pensamiento que aconsejaba, proponía y avisaba en la línea de los Luís Vives, Miguel Giginta, Luís Ortiz o

⁴Casos como los de Villarobledo, Puertollano, Almagro, Orihuela, Almuñecar, Ciudad Real, Sevilla, Elche, Murcia, Málaga fueron comunes en Castilla y Andalucía. LÓPEZ-SALAZAR, G.; *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha*, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1986, 59 y ss., 87-88, 94-95. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; “La crisis castellana, 1677-1689”, *Revista Portuguesa de Historia*, vol. X, 1962, 440-441. *Id.*, “La Corona de Castilla a finales del siglo XVII”, *Manuscrits*, 1, 1985, 27. Una gran ciudad como Sevilla con 130.000 habitantes en 1600 llegó a mediados de siglo perdiendo la tercera parte.

⁵PÉREZ MOREDA, V.; *Las crisis de mortandad...*, 316-317.

Azpilcueta⁶.

Algunos miembros de los estamentos instruidos comenzarían a dejar por escrito sus propuestas, críticas y obsesiones. Sirva de ejemplo González de Cellorigo, que hablaba sobre la preocupante despoblación que ya en la frontera de 1600 comenzaba a observarse en muchas zonas de Castilla; o Cristóbal Pérez de Herrera quien en 1610 no dudaba de la crisis, propugnando medidas para favorecer las inversiones en empresas productivas y promover el trabajo⁷. Sobre 1620-1630 la situación de crisis se acentuaba y otros arbitristas como Fernández de Navarrete, Sancho de Moncada, Caxa Leruela o Martínez de Mata exteriorizaron sus alarmas ante la intensificación de la quiebra demográfica y económica. De todo ello, estos arbitristas dejaron constancia en multitud

⁶VIVES, L.; *De subvencione pauperum*, E.J. Brill, Leiden, 2002; donde proponía la intervención del Estado en la economía y en la sociedad, dando al Estado el papel de redistribuidor de riqueza. Por su parte GIGINTA, M.; *Tratado de remedio de pobres*, Ariel, Barcelona, 2000; proponía la creación de casas de misericordia y de centros de formación profesional para los pobres dando al Estado el papel de promotor y curador de la inserción en el mundo laboral de los pobres y parados. ORTIZ, L.; *Memorial*, donde avisaba que debía de prohibirse la salida del tesoro americano y de las materias primas, que debían utilizarse en la financiación de talleres y en la producción en España y encarecer todo lo que entrase desde el exterior. AZPILCUETA, M. de; *Comentario resolutorio de cambios*, CSIC, Madrid, 1965; que avisaba sobre un exceso de metal precioso, sobre la abundancia de acuñación, del empobrecimiento de la moneda, relacionando explícitamente el incremento de precios, la moneda circulante y el metal precioso llegado de Indias. Por su parte PÉREZ DE HERRERA, C.; *Discursos del amparo de los legítimos pobres y redvccion de los fingidos y de la fundación y principio de los albergues destos reynos y amparo de la milicia dellos*, imp. Luís Sánchez, Madrid, 1598; que propugnaba reformas en el sistema educativo para generalizarlo y preparar profesionalmente a los individuos.

⁷GONZÁLEZ DE CELLÓRIGO, M.; *Memorial de la politica necessaria y útil restauracion a la Republica de España y estados de ella y del desempeño uniuersal de estos reynos [...]*, imp. Juan de Bostillo, Valladolid, 1600. PÉREZ DE HERRERA, C.; *Discursos del amparo...*

memoriales⁸.

A mi entender el problema no fue de una única crisis global más o menos profunda sino de sucesivas crisis reproducidas en el tiempo de forma continua, y no solamente de modo global y en el ámbito regional sino también, y especialmente, a escala local⁹. Esto impidió la recuperación demográfica, productiva y económica general. Al no estabilizarse la situación se formó una mentalidad de crisis y pesimismo ante el presente y el futuro, “conciencia del drama” lo denomina Bennassar¹⁰. Así, aquellos que podían invertir en los diversos sectores y realizar las necesarias transformaciones estructurales y de modernización se retrajeron. Estas circunstancias favorecieron el colapso del sistema económico y social¹¹.

Otro efecto de la crisis fue que la drástica reducción de beneficios no solamente retrajo las inversiones sino que también se buscaron beneficios

⁸FERNÁNDEZ NAVARRETE, P.; *Conservacion de monarquias y discursos politicos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey don Felipe tercero [...]*, Imprenta Real, Madrid, 1626, B.N., ms. 3/56911. SAAVEDRA FAJARDO, D. y FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, P.; *Obras de don Diego Saavedra Fajardo y del licenciado Pedro Fernández de Navarrete*, Biblioteca de Autores Españoles, nº 25, Atlas, Madrid, 1947. MONCADA, SANCHO DE; *Restauracion politica de España*, imp. Luís Sánchez, Madrid, 1619, BUZ, D-17-70. CAXA LERUELA, M.; *Discurso sobre la principal causa y reparo de la necesidad comun, carestia general y despoblacion destos Reynos*, 1627. *Id.*; *Restauración de la antigua abundancia de España*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975. ANES, G. (ed.); *Memoriales y discursos*, de Francisco Martínez, Moneda y crédito, Madrid, 1971.

⁹Tal como deja al descubierto la periorización más arriba indicada.

¹⁰BENNASSAR, B.; *La España de...*, 208.

¹¹Hay que insistir en que los períodos más críticos fueron: 1667-68, 1676-79, 1683-84, 1693-94, 1698-99, 1706-1708. MARCOS MARTÍN, A.; *Auge y declive de un núcleo financiero y mercantil de Castilla la Vieja. Evolución demográfica de Medina del Campo durante los siglos XVI y XVII*, Universidad Valladolid, 1978, 237-239, 259.

inmediatos en las inversiones ya realizadas, lo cual provocó una descapitalización de las empresas y de las explotaciones agrarias¹². Así, no se realizaron adecuadas renovaciones empresariales, no se introdujeron nuevas técnicas y los negocios y explotaciones envejecieron. De tal forma los costos de mantenimiento y producción aumentaban mientras que los beneficios y rentas obtenidas disminuían. Como solución se utilizó el despido de los trabajadores y el cierre del negocio, así como la despoblación y la destrucción de las comunidades que reportaban escasas rentas, especialmente aquellas sobre las que la nobleza tenía pleno control. Una vez emigrados los vecinos los señores podían obtener la propiedad plena¹³.

Esto queda bien señalado, por ejemplo, en los sectores siderúrgico y minero que nacieron y se desarrollaron al amparo de las necesidades del Estado teniendo su razón de ser en él. Gracias a las guerras de las primeras décadas del siglo XVII estos sectores tuvieron una gran expansión, pero ya en la década de 1630 comenzaron a retraerse. Las guerras de 1640-1652 fueron un balón de oxígeno para dichos sectores mientras que el período de guerras siguiente, 1661-1668, ya

¹²KRIEDTE, P.; *Feudalismo tardío y capital mercantil*, Crítica, Barcelona, 1983, 18.

¹³GARCÍA SANZ, A.; *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Akal, Madrid 1977, obra que nos muestra bien esta situación de necesidad de reestructuración, lo cual llevaría a nuevos equilibrios socioeconómicos. Algunos integrantes del sector financiero y propietarios medios fueron los que se atrevieron a introducir cambios. Mientras, la nobleza buscó financiación en este grupo de propietarios y financieros medios. Otros ejemplos los podemos encontrar en estudios como los de YUN CASALILLA, B.; "Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla. Algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez. Siglos XVI y XVII", *Revista Historia Económica*, 1985, 461-462, 468-469. ESTEPA JIMÉNEZ, J.; *El Marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*, Diputación de Córdoba, 1987. La situación de diáspora hacia núcleos urbanos causada por toda esta situación está bien reflejada en la obra de LÓPEZ-SALAZAR, G.; *Estructuras agrarias... op. cit.*

no pudo sacarles de la crisis. Las pocas inversiones realizadas fueron puntuales con el objetivo de sacar inmediatos beneficios. A ello se añadieron las etapas de paz las cuales redujeron la demanda con lo que aumentó la dejadez y abandono de estos sectores. Igualmente podemos decir acerca de los astilleros e industrias subsidiarias de la siderurgia y minería...¹⁴.

En cuanto a la actividad comercial las mayores quiebras se sitúan en los períodos de 1649-1652, 1678-1683 y 1692-1697. Esto es, también estas son etapas coincidentes con los períodos generales más arriba citados, y que concentran las mayores crisis de los centros urbanos como grandes focos de oferta y redistribución de productos.

La mala situación favoreció a sectores sociales como los gremios que fortalecieron su posición en el mercado y en la sociedad. Ante las dificultades generales la institución gremial reforzó su sentido de protección y salvaguardia socioeconómica (cohesión, protección y monopolio). Algunas de las consecuencias más inmediatas y visibles de esta renovada firmeza gremial fueron: la disminución del dinamismo de la economía, una menor movilidad de los

¹⁴Las medidas de ayudas del gobierno a la industria no fueron constantes porque el estado de la real hacienda no lo permitía, pero la situación sí que requería una actuación de protección y ayuda constante más allá de puntuales mercedes, exenciones y franquicias, FLORENSA I SOLER, N.; "Política industrial de Castilla sota el regnat de Carles II", *Pedralbes*, I, 1981, 372-373. También *vid.* ALCALÁ-ZAMORA, J.; *Historia de una empresa siderúrgica española. Los altos hornos de Lierganes y la Cavada*. 1622-1634, Diputación de Santander, 1974, 49-51, 59-62, 91-94. *Id.*, "La fábrica de hierro colado de Cardomonte en Molina de Aragón", *Estudios Departamento de Historia Universidad de Zaragoza*, 1974. COLÁS LATORRE, G.; "Las ciudades y la industria en el reino de Aragón en los primeros años de Carlos II", *Estudios Departamento de Historia Moderna Universidad de Zaragoza*, 1974.

diversos segmentos sociales y el refuerzo de las oligarquías municipales. Con todo ello la actividad no agremiada y el mercado interior se hicieron más vulnerables y se hundieron todavía más¹⁵.

Por toda esta situación la moneda sufrió tanto a causa de los referidos problemas como por su mala calidad, bajo valor y por el intervencionismo político (con acuñaciones masivas tras las suspensiones de pagos de 1660 y 1662). Estos factores llevaron a una espiral inflacionista que incrementó los desajustes en las relaciones oferta-demanda y salarios-precios. De tal modo fue consolidándose una sociedad que pasó a vivir en el endeudamiento constante¹⁶. Sirvan de ejemplo las palabras del historiador coetáneo Antonio de Solís, que escribía sobre dicha ruina comercial y financiera y sobre el quebranto de las haciendas particulares: “no ai quien cobre ni pague [...] todo es miseria y quiebra de mercaderes”¹⁷.

A todos los factores de crisis apuntados hay añadir otro que, por sí mismo, ya es suficientemente significativo. Me refiero a las guerras entre 1660 y 1697. Éstas supusieron abrumadores esfuerzos militares y fiscales. Ya en 1650 un

¹⁵KAMEN, H.; *La España...*,146-147. GARCÍA BAQUERO, A.; *Tres siglos de comercio sevillano, 1598-1898*, Cámara Oficial de Comercio, Sevilla, 1976, 136, 140, 181. CHACÓN JIMENEZ, F.; “El artesanado y la economía urbana durante el siglo XVII”, *La crisis del siglo XVII, La población, la economía, la sociedad*, Historia de España de Menéndez Pidal, vol. XXIII, Espasa-Calpe, Madrid, 1989, 256 y ss., 259-261 y ss. Sobre las relaciones comercio interior-exterior e importación-exportación *vid.* CASTILLO PINTADO, A.; “El gran comercio: puertos, rutas y tráfico”, *La crisis del siglo XVII...*, Historia de España de Menéndez Pidal, 337 y ss., 345 y ss., AGUADO DE LOS REYES, J.; *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*, Universidad de Sevilla, 1994, 70-75, 111, 115-117.

¹⁶GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones. España en 1700...*, 31-33.

¹⁷MAYANS Y SISCAR, G.; “Cartas de don Antonio de Solís”, *Cartas morales, militares, civiles y literarias de varios autores españoles*, Madrid, 1734, 175, 184, 188.

memorial del Consejo de Castilla señalaba que “el número de recaudadores de impuestos que devoran los reinos de su majestad pasan de 20.000” y “se oyen quejas”¹⁸. A ello hay que sumar los problemas producidos por las reclutas y los alojamientos (problemas de orden público, desertión, robos...).

Al marco reseñado aquí sucintamente ¿qué reflexiones podemos añadir a la luz de las últimas investigaciones?¹⁹.

A este marco de elementos comunes hay que añadirle el cuadro, con sus diversas partes, colores, luces y sombras, y aquí debemos empezar por afirmar que la crisis no fue igual para toda España. Ya a finales de la década de 1970 y a principios de 1980 Domínguez Ortiz advirtió que no podemos hablar en puridad de un único siglo XVII español englobando en un mismo saco a todos los reinos de la Monarquía de los Austrias españoles, ni siquiera a toda España²⁰. Hubo

¹⁸C.D.I.H.E., 95/199-200, STRADLING, R.A.; *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*, Cátedra, Madrid, 1983, 171.

¹⁹Sirvan de ejemplo: GARCÍA CÁRCCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones. España en 1700...*, op. cit. MARTÍNEZ SHAW, C. y ALFONSO MOLA, M.; *Los Borbones. Felipe V...*, op. cit. SORIA MESA, E.; “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro”, *Manuscripts*, 18, 2000. BELENGUER CEBRIÀ, E.; *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una elite de poder (Córdoba, s. XVI-XVIII)*, Ayuntamiento de Córdoba, 2000. PASSOLA, A.; *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austrias*, Pagès, Lérida, 1998. MOLAS RIBALTA, P.; *Catalunya i la Casa de Austria*, Curial, Barcelona, 1996. SÁNCHEZ BELÉN, J.A.; *La política fiscal en Castilla en el reinado de Carlos II*, Alianza, Madrid, 1996. CASTELLANO, J.L. (ed.); *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*, Universidad de Granada, 1996. IMIZCOZ, J.M. (dir.); *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Guipúzcoa, 1996. MAURI VILLANUEVA, R.; *La burguesía mercantil santanderina, 1700-1850 (cambio social y de mentalidad)*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990.

²⁰DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; “La Corona de Castilla a finales del siglo XVII”, *Manuscripts*, 1, 1985, 10.

regiones donde la crisis empezó muy temprano, ya sobre 1570-80, mientras que en otras partes los quebrantos comenzaron a mostrar sus semblantes sobre 1620-30. Asimismo, unas zonas empezaron a ver el final del túnel entre 1665-70 mientras que en otras partes, llegados a la frontera de 1700, los rescoldos de la crisis todavía humeaban. Es posible afirmar que la España de Carlos II fue muy heterogénea. Podríamos hablar de las Españas en plural: la atlántica, la central-sur y la mediterránea. Por lo general la crisis fue más intensa en Andalucía y Castilla que en el Cantábrico, Cataluña y Valencia, mientras que Aragón pasó por circunstancias intermedias.

Los grandes descensos en la España atlántica, tanto de población, en la producción agropecuaria, industrial y en el comercio los encontramos en los últimos años del siglo XVI y primeros del XVII, pero los signos de recuperación también son precoces. Sobre 1640 ya es evidente la recuperación agraria unida a renovaciones en las rotaciones de cultivos y a la introducción del maíz, al tiempo que se incrementan las producciones de centeno, trigo, vino... Tras estos reajustes la recuperación de las tasa de natalidad es evidente. Seguidamente llegó la reactivación industrial que podríamos situarla en la década de 1660, mientras que en la década de 1680 ya se ve un auge comercial en puertos como los de Santander y San Sebastián, pero sobre todo en el de Bilbao que vuelve a ser el principal puerto exportador de las lanas castellanas. Entre 1650 y 1700 el tráfico portuario bilbaíno alcanzaría cifras del 250 por 100²¹.

²¹BENNASSAR, B.; *La España de...*, 223.

Ahora bien, no debemos confundir esta situación de recuperación con una mejora significativa de los niveles de vida. Es más ajustado decir que la pobreza se hizo más llevadera o soportable, que la nobleza y las oligarquías medias rurales y urbanas aumentaron la presión sobre sus tributarios llevándose buena parte de esos incrementos productivos y que esa situación empujó a parte de una población en crecimiento a emigrar hacia otras zonas de España y hacia América²². Sin embargo el balance no deja, pese a todo, de ser positivo. Bennassar propone un índice 100 a los nacimientos en Galicia sobre 1644-1651. Según este índice, en muchas zonas de esta área noratlántica podríamos encontrar crecimientos incluso superiores a dicho índice. Zonas como Ulla o Lanzada son buenos ejemplos en los cuales obtendríamos para esas fechas un índice de 89, en la década de 1670 de 123 y a finales de siglo se llegaría a los 133. Índices similares se darían en el País Vasco, por ejemplo en poblaciones como Hernani o Tolosa²³.

Por lo que respecta a los casos de la España castellano-andaluza podemos decir que la depresión (demográfica, en la producción agropecuaria e industrial y en la actividad comercial) fue muy precoz y la recuperación más tardía que en el resto de España. Toda esta área es inmensa pero hay elementos comunes. Se detectan cimas de crecimiento entre 1550-1570 y a partir de entonces la

²²YUN CASALILLA, B.; "Del centro a la periferia: la economía española bajo Carlos II", *Studia de Histórica*, 20, 1999, 54, 56. EIRAS ROEL, A.; "Producción y precios agrícolas en la Galicia atlántica en los siglos XVII-XVIII", *Actas del Congreso de Historia Rural*, Casa de Velázquez, Madrid, 1984, 193-194. Sobre Bilbao y la recuperación vasca *vid.* LABORDA, J.; "La recuperación comercial de Vizcaya a comienzos del siglo XVIII", *Saoiak*, 1978, 136-179.

²³BENNASSAR, B.; *La España de...*, 220.

característica general es un continuo descenso hasta 1630-1640. La segunda mitad del siglo XVII fue, por lo general, de estancamiento y/o de crisis. Sólo en la última década se podría hablar de recuperación.

Es bien cierto que en el ámbito castellano-andaluz hay muchas diferencias según las zonas, y las áreas rurales y urbanas, por lo que es adecuado hablar del localismo de la crisis. Por ejemplo, en el área de La Mancha los retrocesos se iniciaron más tarde del arriba citado, sobre 1615-1620. Hay casos en donde el factor que impulsó la crisis fue la expulsión de los moriscos (como Ciudad Real), por lo que sus crisis parten de 1609. En principales ciudades como Cuenca, Segovia, Toledo y aquellas muy ligadas a las industrias textiles evolucionaron al ritmo de la crisis de dichas industrias por lo que los retrocesos se dieron desde 1620-1630. El descenso se detuvo sobre 1670 y el último tercio del siglo fue de estancamiento. Las razones de las crisis textiles son muy variadas pero merece ser citado: el retraimiento del consumo, el anquilosamiento de los modos productivos, la falta de inversiones y renovación, el repliegue de los inversores hacia la importación... También había poblaciones que giraban entorno a las actividades comerciales centradas en las ferias (como Medina del Campo) y ciudades que tenían como eje actividades mercantiles y financieras (como Sevilla)²⁴. La decadencia de estas antiguas capitales ya se hizo evidente sobre 1630. En 1639 Toledo apenas tenía 4.838 fuegos, algo más de un tercio de los hogares que tuvo

²⁴GARCÍA SANZ, A.; *Desarrollo y crisis del antiguo régimen en Castilla la Vieja*, Akal, Madrid, 1977, 218-219, 232 y ss.

en 1591. El censo de Valladolid de 1693 da una cifra de 3.637 fuegos, menos de la mitad que en 1591; y este declive es similar, e igualmente claro, en el resto de tradicionales grandes capitales: Burgos, Ávila, Segovia, Cuenca, Salamanca...²⁵ En todos estos casos los procesos de pestes, los retraimientos de las demandas... y el factor de la capitalidad de Madrid fomentaron el traslado de los banqueros, asentistas, comerciantes, artesanos, obreros, labriegos... hacia la nueva corte.

Merece la pena detenernos brevemente en el caso de Madrid. El impacto de la capitalidad fue grande en el área castellano-manchega, aunque también podemos ver sus efectos más allá, de Santander a Sevilla. Dentro del casco urbano el ayuntamiento madrileño no tenía sede y solo poseía el 4% de la tierra mientras que la Corona era propietaria de un 27%. Fuera de la villa la situación era similar. Estos datos son suficientes para hacernos una idea de la profunda reestructuración por la que debieron pasar la ciudad y su sociedad. Madrid experimentó un acelerado crecimiento. Comenzó a atraer a todo tipo de gentes desde financieros y asentistas a casas nobiliarias, desde labradores a pobres en busca de una oportunidad. Se construyeron multitud de palacios, sedes gubernativas... y se necesitaron todo tipo de obreros y artesanos, funcionarios y oficiales, letrados, escribanos, alguaciles... Más de 200 títulos abandonaron sus señoríos y capitales como Santander, Valladolid o Sevilla para instalarse en Madrid. La alta nobleza también llegó con sus parentelas y clientelas de hidalgos y caballeros y con todos ellos también se instalaron en la nueva capital sus guardias y gente de armas, sus

²⁵BENNASSAR, B.; *La España de...*, 211.

siervos, lacayos y dependientes con sus familias. Hasta 1630 acudieron a la ciudad 4.000 inmigrantes al año provenientes especialmente del área castellano-manchega y andaluza, lo que da una idea de la brecha demográfica que se debió abrir en muchos lugares y villas y de la capacidad de la nueva capital para absorber esa riada humana y financiera. Incluso judíos, moriscos y perseguidos por la Inquisición supieron aprovechar esos años de crecimiento para ocultar sus orígenes, para hacer negocios legales e ilegales, para enriquecerse, e incluso para entrar en las capas nobiliarias. A principios de 1600 Madrid pasó de contar con 90.000 habitantes a más de 130.000 sobre 1630-1640, convirtiéndose en la ciudad más grande de España²⁶.

Contra más crecía Madrid como foco financiero más se deprimían grandes capitales como Sevilla. En este caso, la actividad financiera se mantuvo especialmente porque Sevilla era base del comercio indiano. Fundamento de este sostenimiento fue la llegada de una nueva ola de comerciantes portugueses muchos de ellos de origen judío converso. Las primeras oleadas de estos comerciantes llegaron con la incorporación de Portugal a la Monarquía, pronto acapararon los asientos de aduanas interiores y con Olivares prosperaron como asentistas de la Corona. En 1640 Sevilla contaba con 2000 comerciantes portugueses. Por su parte

²⁶HERNÁNDEZ, M.; *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid 1606-1808)*, Siglo XXI, Madrid, 1995, 2-4, 11-13, 58-59 y ss., 76-78, 81-82 y ss. CARBAJO ISLA, M^a.; *La población de la villa de Madrid. Desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, Siglo XXI, Madrid, 1987, propone un incremento de población del 50% para Madrid entre 1600 y 1630 y deja constancia del vacío poblacional castellano en relación al crecimiento madrileño.

otros núcleos de comerciantes extranjeros se repartían entre Sevilla y Cádiz, especialmente franceses, ingleses y holandeses que irían sustituyendo a portugueses e italianos y entablarían una feroz competencia siendo origen de la alineación de bandos comerciales de cara a la Guerra de Sucesión. El estancamiento madrileño desde 1650 aún permitió a Sevilla subsistir como alto foco financiero durante el reinado de Carlos II, pero en la última década de siglo a la competencia financiera madrileña se unió la competencia comercial gaditana lo cual puso a Sevilla en serias dificultades para mantener sus niveles de prosperidad. Estos procesos de desplazamiento de las bases financieras de unas capitales a otras provocaron, especialmente en el ámbito urbano, una división social más clara entre ricos y pobres, siendo las capas medias las más perjudicadas²⁷.

Para Andalucía tenemos dos áreas diferentes, la alta y la baja Andalucía, y aún en ellas se dieron multitud de peculiaridades locales propias y diferentes unas de otras. Para la baja Andalucía el siglo XVII se abría con una situación general próspera; en cambio el reino de Granada se encontraba abatido desde la guerra morisca de 1568-71. Precisamente, las consecuencias de esta guerra y la expulsión de los moriscos del reino de Granada hacia la baja Andalucía y La Mancha, coincide con las cotas más altas de desarrollo en estos ámbitos. Así, a finales del siglo XVI mientras algunas áreas castellano-andaluzas ya comenzaban a entrar en la crisis, la baja Andalucía y La Mancha consiguieron alejar los apuros todavía

²⁷AGUADO DE LOS REYEZ, J.; *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*, Universidad de Sevilla, 1994, 361. *Vid.* también DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *Orto y ocaso de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 1981.

unos años. La expulsión general de los moriscos de 1609 sancionó la situación de crisis en el reino de Granada mientras que para muchas zonas de la baja Andalucía, La Mancha, Valencia y Aragón supuso el ingreso en ella.²⁸

En el área castellano-andaluza la multitud de pequeños lugares y villas, tanto de señorío como de realengo, ofrecen curvas de evolución con repetidos altibajos pero la tendencia general es descendente desde la primera década de siglo XVII, y por razones muy variadas. Además de las señaladas líneas arriba cabe añadir: segregaciones entre villas (que traen separación de habitantes y divisiones de bienes comunales...), por alojamientos y el paso de tropas, por ser villas contiguas al frente de guerra hispano-portugués, por el comportamiento señorial (hubo señores que se comportaron como auténticos tiranos, otros procuraron por la recuperación de sus señoríos...), por procesos migratorios y epidémicos y pérdidas de cosechas... En las pequeñas poblaciones tenemos multitud de situaciones locales en continuo vaivén, lo que generaba una enorme inestabilidad y una conciencia social de inseguridad ante el futuro, por lo tanto, un sentimiento de crisis. La respuesta social a esta situación fue, muchas veces, incluso violenta, agravando ese sentimiento de desazón²⁹.

Pese a todo, en Andalucía es evidente la recuperación desde 1695. Esto queda reflejado especialmente en una tasa de natalidad del orden del 40 por 1000, superando en más de 20 puntos a la tasa de la década de 1660. Tal es el caso de

²⁸DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; “La corona de Castilla...”, 16-17, 20-21, 26.

²⁹*Ibid.*, 22-24 y ss.

poblaciones como Córdoba. Esto supone un claro indicio de que las condiciones económicas en el área andaluza estaban cambiando, lo que favorecía la recuperación del proceso de formación familiar y, por lo tanto, la recuperación de la natalidad. Otro caso claro es el de Jaén, donde los índices de uniones matrimoniales a finales de la década de 1690 serían de los más altos de Andalucía³⁰.

Sin embargo el vasto territorio castellano-andaluz ocupa casi toda la Península de ahí que a lo largo del reinado de Carlos II, y pese a los signos de recuperación vividos en otras partes de España (y en Castilla-Andalucía en los últimos años de siglo) esa conciencia y percepción de crisis permaneciese inamovible y se expandiera al conjunto de la sociedad española. La sociedad y los gobernantes españoles mantuvieron una fuerte conciencia de menoscabo y quebranto. Además las capas gobernantes se nutrieron de esta imagen de quiebra que favorecieron, sin disimulo, para su propio provecho.

La España mediterránea tuvo un proceso de mejoría similar al de la España atlántica, con signos de recuperación de los indicadores demográficos y económicos ya sobre 1665. En Cataluña pese a que la guerra afectó prácticamente a todo el Principado los movimientos demográficos, industriales y mercantiles comienzan a remontar desde finales la década de 1660. Ante la variedad de situaciones locales debemos hablar tanto de estancamiento como de estabilidad y de clara recuperación.

³⁰BENNASSAR, B.; *La España de...*, 221.

Barcelona, al igual que el caso de Madrid, también surge como núcleo de referencia financiero y político dado que se convierte en un foco que atrae a un importante cuerpo de población catalana, especialmente en relación a las actividades comerciales, mercantiles y el tráfico marítimo. Aunque bien es verdad que hay otros puertos que intentaron hacer la competencia a Barcelona, tales fueron los casos Tarragona o Valencia, por ejemplo.

Para Valencia y Aragón la depresión demográfica y agrícola, iniciada poco antes de la expulsión de los moriscos y muy agravada con esta deportación, comienza a cambiar en la década de 1670. En Valencia sobre estas fechas el sector industrial y mercantil alcanza índices de actividad similares a los catalanes. En Aragón costó un poco más pero las políticas proteccionistas adoptadas por las Cortes en la década de 1680 favorecieron el relanzamiento industrial y comercial, especialmente frente a la competencia francesa que tenazmente fue un lastre para el definitivo despegue de la artesanía e industria propias³¹.

A mediados del siglo XVII el estancamiento catalán y valenciano supuso el punto de llamada para que ciertos grupos oligárquicos iniciasen una reconversión en el área agropecuaria, en las manufacturas y en el comercio. Así se pusieron bases más sólidas para que las reformas económicas de la década de 1680 tuviesen mejores y más rápidos resultados que en la España interior y andaluza. Podemos decir que la situación catalana fue apropiada para una intensa recuperación desde

³¹YUN CASALILLA, B.; “Del centro a la periferia...”, 51-52, 56-57, 65-66, 70. MARTÍNEZ SHAW, C.; *Cataluña en la carrera de Indias, 1680-1756*, Barcelona, 1981, 251 y ss.

la última década del siglo XVII³².

El esfuerzo de inversión y renovación fue intenso en los sectores comerciales tanto catalanes como valencianos ligados al gran comercio. Buen ejemplo son las propuestas de Felú de la Peña en *El Fénix de Cataluña* por ejemplo³³, así como las actividades comerciales del grupo oligárquico mercantil barcelonés: los Teixidor, Argemir, Alegre, Llinás, Pilés, Falguera, o los Dalmau, Descatllar, Anglasell, Amigant, Fortuny, Paguera, Aymerich, y tantos otros. Los propios Felú crearon la primera compañía comercial catalana (a ejemplo de las compañías mercantiles holandesas). En dicha compañía (en su forma de ser concebida, en su forma de actuar...) podemos ver un modelo económico ya propio del mercantilismo dieciochesco³⁴. Todos ellos estaban muy conectados con los comerciantes ingleses y holandeses, estos incluso prosperaban en el interior de esta oligarquía catalana (Joan Kies, Arnaldo Jäger, Mitford Crowe, Joseph Shallet, Andrés Tilebein...).

También en Valencia podemos encontrar iniciativas mercantiles similares a los proyectos de Felú de la Peña. Tal es el caso de Felipe de Moscoso, negociante

³²GARCÍA SANZ, A.; “El sector agrario durante el siglo XVII. Depresión y reajustes”, *La crisis del siglo XVII...*, op. cit. Historia de España de Menéndez Pidal, 178-179, 187-188, 190-192.

³³KAMEN, H.; “El Fénix de Cataluña. La obra renovadora de Felú de la Peña”, *Estudis* 1, 187-188.

³⁴GARCÍA FUENTES, L.; *El comercio español con América. 1650-1700*. Escuela de Estudios Panamericanos, Sevilla, 1980, 194-196, 198-199, 201-204. KAMEN, H.; *La España...*, 53-59. ELLIOTT, J.; *La España imperial*, Vicens-Vives, Barcelona 1989, 153-159, 197-198. MOLAS RIBALTA, P.; “La companyía Feu-Felú de la Peña (1676-1708). Comerç de teixits i estructura social”, *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 1974, 83 y ss.

alicantino con compañía comercial que traficaba en puertos como los de Marsella, Ámsterdam, Hamburgo y Londres, y estaba conectado a los puertos portugueses vinculados al comercio colonial brasileño (importando artículo como tabaco y azúcar mientras que exportaba telas segovianas)³⁵. Estas alianzas marcarían los encuadramientos sociales-regionales de cara a la Guerra de Sucesión.

Es cierto que en Castilla también hubo la intención de regenerar el tipo de asociación comercial, creando compañías mercantiles similares a las propuestas por Felú y a ejemplo de las holandesas, pero estas intenciones no pasaron de meros proyectos. Uno de los casos que estuvo a punto de convertirse en realidad fue el proyecto de Luís Cerdeño y Monzón. En 1691 el primer gobierno de Mariana de Neoburgo encargó a Cerdeño la creación de una *Compañía Universal de Comercio* para América³⁶. Este proyecto hay que situarlo en dos principales contextos: por un lado, los primeros intentos de reorganización y cambio de las estructuras industriales y comerciales de finales del siglo XVII³⁷. La orden de

³⁵BENNASSAR, B.; *La España de...*, 223.

³⁶B.N., ms., 1322/11.

³⁷SANZ AYÁN en *Los Banqueros de Carlos II*, describe el proceso de cambio de tales estructuras, dando lugar a la configuración del sistema financiero moderno. Algunos de estas innovaciones fueron: los bancos por acciones, los futuros bancos centrales (de Inglaterra, de Amsterdam...), el préstamos a interés, los créditos a interés perpetuo y la renta vitalicia, el préstamo a largo plazo, el préstamo hipotecario... Es decir, entre 1650 a 1700 la búsqueda de fórmulas económicas capaces de sustentar guerras de larga duración y grandes ejércitos y de absorber los costos financieros de esta actividad bélica, llevó a transformaciones en cadena en los sistema financiero (127 y ss). Estos cambios cuajaron allí donde había un fuerte estamento de medianos comerciantes, que serían los más dispuestos a arriesgar sus capitales en operaciones financieras mientras que las grandes fortunas, la alta nobleza y los pequeño comerciantes, serían estamentos poco dados a arriesgar lo mucho o poco que tuvieran y tenderían hacia operaciones financieras tradicionales y/o que garantizasen un alto grado de seguridad. El nuevo sistema financiero, bancario, puesto en marcha en la Francia de Colbert y, especialmente, en

estudiar la forma de implantar el sistema de compañías comerciales era una manera de reconocer que el sistema de flotas estaba quebrado, desfasado y caduco. Por otro lado, el proyecto debe ser insertado en el marco del renovado choque y rivalidad política, militar y comercial con Francia tras el período de apaciguamiento de la década de 1680. Pese a todo, el proyecto de compañías comerciales fracasó en Castilla mientras que en Cataluña se abrió paso. Seguidamente vinieron los comerciantes franceses a renovar el sistema en alianza con los comerciantes castellanos.

¿Que explicación se puede dar a esta vitalidad catalana y valenciana frente a la depresión y estancamiento del centro? Una interpretación es que en Castilla los tradicionales clanes altonobiliarios rehuyeron de embarcarse en novedosos proyectos y arriesgadas inversiones, prefiriendo el *statu quo* socioeconómico y político. En Cataluña y Valencia las arriba referidas familias formaron un *lobby* o grupo de presión socioeconómico y político (ya, de corte mercantilista de tipo dieciochesco) ligado al gran comercio internacional y en alianza con los comerciantes y políticos angloholandeses. Estos grupos de presión (o *constelacions familiars* de base mercantil-burguesa-nobiliaria)³⁸ se arriesgaron a invertir en el desarrollo de nuevas ideas mercantilistas y, al mismo tiempo, pasaron a monopolizar los principales puestos, cargos y oficios de Cataluña y

Inglaterra y Holanda, daba una mayor cobertura financiera al Estado ante cualquier crisis o percance. Dichas transformaciones se consolidarían a lo largo del siglo XVIII dando lugar al sistema financiero contemporáneo.

³⁸MOLAS RIBALTA, P.; “La companyía Feu-Felú...”, 123.

Valencia consolidándose en el control de los resortes económicos y políticos de las instituciones de estas regiones.

Para R. García Cárcel, en el caso de Cataluña poder e intereses políticos y económicos se fusionaban dentro de esta elite hasta el punto que el 80% de las personas insaculables a los cargos y oficios del Principado procedían de esta oligarquía mercantil protonoble y bajonoble, mientras que ellos discriminaban a los estratos catalanes inmediatamente por debajo (artesanos, menestrales, comerciantes al por menor, *botiguers de draps...*)³⁹.

Dada la importancia socioeconómica y política de este referido *lobby* o

³⁹GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Historia de Cataluña. Siglos XVI-XVII*, Ariel, Barcelona, 1985, 198. MOLAS RIBALTA, P.; “La companyía Feu-Felú...”, 78-79, 83-86 y ss, 102, 111, 115, 123. *Id.*, *Burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Cátedra, Madrid, 1985, 48 y ss, 70, 150 y ss. Molas examina el origen de muchos de estas personas: unos simples labradores, otros sencillos *botiguers de draps*, algunos *comerciants de teles*. Todos ellos acaban asentándose en Barcelona, entran en contacto y se establecen en todo el circuito económico: la producción, el transporte, la comercialización y la entrega del producto. Diversifican los negocios (trigo, aceite, tejidos, munición, artillería), se ayudan a financiarse mutuamente, se ayudan a conseguir clientes (ellos mismos también eran clientes unos de otros), se casaban entre ellos, extendían sus lazos al mundo de la jurisprudencia y entran, copan y monopolizan las instituciones económicas y políticas... Una vez alcanzada la cúpula económica y política de Cataluña discriminaron a todos los demás grupos que quedaron por debajo de ellos. Formaron una red excluyente en la que todos ellos estaban vinculados e iban en el mismo barco y, por lo tanto, o todos ellos triunfaban y se repartían el mercado y el poder o todos ellos se hundían. Molas trata casos como los de Felú-Feu, Feu-Falguera, Lledó-Falguera, Mercader-Durán, Felú-Potau, Alemany, Dalmases-Ferrer, Llinàs, Lapeira, Trulles... También da diversos cuadros de compañías y socios, de mercaderes de la Llotja... OLIVA I RICOS, BENET; *La generació de Felú de la Penya*. Universidad de Lérida, 2001, ha reseñado diversos enlaces: los Colomer (62 y ss.), Mercader y Grau (70-71), Serra y Postius (64 y ss.), los Felú de la Peña de Barcelona-Mataró, los Kies-Cabanyas-Cortada (73-75), los Ros-Lladó, Lledó-Dalmases-Sidós (75-76)... Los dos comunes denominadores de estas familias son: que estaban emparentadas unas con otras y que cada familia se divide en tres principales ramas, una se dedica al comercio, otra entra en la jurisprudencia (notarios, jueces, oidores, abogados...) una tercera entra en los órganos políticos. A pesar de todo esta separación no es tajante.

grupo de presión, permítaseme insistir en que dichas familias estuvieron unidas entre sí, tanto por lo que se refiere a los negocios, como matrimonial-dinásticamente, como políticamente⁴⁰. Sirvan de ejemplo las uniones dinásticas: Agulló i Pinós, Llupiá i Agulló, Llupiá i Roger, Magarola i Llupiá, Mata i Copons, Amat i Planella, Planella i Cruylles, Cruylles i Aymerich, Codina i Oliver, Durán y Descatllar, Alemany i Descatllar, Armengol i Paguera, Anglasell i Cortada, Aparici i Mercader, Durán i Mercader, Dalmases-Ferrer, Feu-Falguera, Lledó-Falguera...

Económica y políticamente dicha oligarquía catalana unió su destino al programa de Felú de la Peña y a la alianza con Holanda e Inglaterra, deseando convertir a Cataluña en la Holanda del Mediterráneo. El programa de Felú era bien conocido por los representantes de los brazos en las Cortes de Barcelona de 1701-1702. Por lo menos dos colaboradores de Felú, el *conseller* y síndico de Barcelona Joan Llinás y el síndico del Brazo Militar Bernat Aymerich i Cruylles, intervinieron en las discusiones económicas y políticas de dichas Cortes. Además, el Consejo de Ciento defendió los postulados que Felú recogía en *El Fénix*⁴¹.

El virrey de Cataluña, Conde de Palma, tras las Cortes de Barcelona reafirmó en sus puestos a los miembros de dicha oligarquía con la esperanza de

⁴⁰MAIXÉ ALTÉS, J.; “Parentesco y relaciones sociales en el seno de la burguesía barcelonesa. Los extranjeros en la Barcelona de los siglos XVII-XVIII”, *Manuscripts*, 4/6, 1987, 153-154, 156, 158, 162, examina diversos casos como los de Bensi i Gorgollón, Grau i Ferrer, Grau i Amargós-Alsamora, Grau i Mercader, Bensi-Grau i Mascaró, Bensi i Mascaró, Grau i Ferrer, Gorgollón i Duran, Gorgollón i Felú, Durán i Mascaró.

⁴¹BARTROLI, J.; “La cort de 1701-1702: un camí truncat”, *Recerques*, 9, 64 y ss.

apartarlos del austracismo y resituarlos en el filipismo. Podemos observar que incluso las vacantes de oficios habidas tras las Cortes de Barcelona tanto en el Brazo Militar, como en la Diputación del General y en el *Consell de Cent*, fueron copadas por ese mismo puñado de familias (hermanos, padres, hijos, primos...). De tal modo en los registros de nombres insaculados para los tres brazos podemos encontrar, entre otros muchos, a los⁴²:

Amigant (Joseph, Ignasi y Pedro), Aparici (Joseph), Agulló (Josep), Copons (Joan, Luís, Francisco), Cruylles (Rafael, Luís, Antonio), Dalmau (Salvador, Francisco, Amador, Antonio, Miguel), Descatllar (Manuel, Joan, Josep, Jayme), Durán (Juan, Miguel, Pablo, Salvador), Oliver (Cándido, Miguel, Gerónimo, Joseph, Jacinto, Pablo), Oller (Jacobo, Antonio, Josep), Parera (Narcis), Planella (Jacobo), Potau (Cristóbal), Teixidor (José), Torrellas (Isidro, Joan, Pedro, Josep), Vilana (Francisco)...

A través del pacto constitucional de 1702 el virrey Conde de Palma pretendió asentar políticamente a dicho grupo de presión en el filipismo pero fracasó. Tal grupo no solo se reafirmó en el control económico y político del Principado sino que también comenzó a desafiar al propio virrey y, además, se convirtió en el principal promotor y sostén del austracismo catalán. La cuestión es clara al comprobar que fueron ellos los que dieron soporte al asalto del Archiduque Carlos sobre Barcelona en 1705. Fueron ellos, también, los que

⁴²A.C.A., Generalidad, G-82/3, G-81/5, libros-registros de nombres insaculados para los tres Brazos.

pasaron a formar el gobierno y los principales cuadros de la administración y del ejército del Archiduque. Sirvan de ejemplo los casos de: Francisco Dalmau y Casas, secretario del Consejo de Aragón; Isidro Armengol, procurador fiscal de la Lugartenencia de Gerona; Vicente Alemany y Descatllar y Jaime Descatllar, regentes de la Real Tesorería de Cataluña; Narcís Anglasell, Gerónimo Magarola y Pedro de Amigant, que controlaron la Procuraduría de la Bailía General de Cataluña; o Joaquín Fortuny, coadjutor del oficio de Mestre Racional.

Toda esta red socioeconómico-política periférica (con un proyecto catalán y español diferenciado de los esquemas altonobiliarios atávicos del gobierno central) fue una de las claves de la estabilidad económica de la periferia peninsular frente a la depresión del centro. También, en buena medida, explica la división política centro-periferia en el contexto de Crisis Sucesoria. Llegado 1703 dicha oligarquía catalana seguía insatisfecha de las reformas realizadas por los gobiernos de la Monarquía. Tal insatisfacción catalana tendría su base en que, por un lado, las diversas reformas de los Austrias no alcanzaron al conjunto del sistema económico y político de España; mientras que, por otra parte, las primeras reformas borbónicas se alejaban de la línea que dicho grupo de presión mercantil había pactado con el virrey de Cataluña Conde de Palma y el Cardenal Portocarrero. Además, las reformas políticas y mercantiles se estaban llevando adelante con la alianza entre los comerciantes castellanos y franceses.

Precisamente el modelo político-económico que el gobernador Cardenal Portocarrero, el virrey Conde de Palma y dicha oligarquía barcelonesa plantearon

en las Cortes de Barcelona de 1702 no tuvo un posterior desarrollo, quedó truncado⁴³. El nuevo rey y sus ministros franceses activaron políticas, por lo general, contrarias al marco propuesto por el Cardenal Portocarrero a través las Cortes de Barcelona, por lo que éste acabó dimitiendo⁴⁴.

3.1.2. LA CRISIS NOBILIARIA.

I. LA FRACTURA DEL SISTEMA ESTAMENTAL.

La base municipal, agropecuaria y los mayorazgos fueron un sostén básico del sistema estamental nobiliario de la España Moderna, un cimiento cada vez más mermado conforme transcurrió el siglo XVII. La situación de crisis económica general de España y, especialmente, de la España interior, así como la incapacidad del estamento nobiliario para renovar el “Sistema” llevó a que el proceso de opulencia altonobiliaria en principio sin aparente límite (basado en la rentas de mayorazgo) acabase quebrantado sobre 1700.

Respecto a los municipios (como base del Sistema) a mediados del siglo

⁴³Sistema económico de mercantilismo proteccionista, político de mantenimiento de la estructura territorial de la Monarquía de los Austrias, y social de fortalecimiento del cuerpo mercantil-barcelonés al frente de la gobernación de Cataluña. BARTROLI, J.; “La cort de 1701-1702...”, 64-65, 73-74.

⁴⁴LÓPEZ-CORDÓN, V.; “Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial”, *Manuscripts*, 18, 2000, 94-97, 101, 108-109. DEDIEU, J.; “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscripts*, 18, 2000, 114 y ss.

XVII muchos municipios, especialmente los castellanos, tenían la mitad de oficios divididos y repartidos entre nobles y pecheros, o más exactamente, entre privilegiados y no privilegiados. La mala situación económica y el incremento de hidalgos y caballeros experimentado durante este período llevó a que estos estratos nobiliarios intentasen monopolizar los cargos municipales, y en los casos en donde no había diferenciación de oficios entre nobles y plebeyos, dicho incremento de nobles bastó para que éstos exigiesen la mitad de oficios⁴⁵.

La compra y el acceso a oficios municipales era beneficioso no solo por lo que se podía cobrar de ellos sino sobre todo porque llevaban adjunto privilegios, exenciones y provechos económicos lícitos e ilícitos. Además, se podía tener voto en el cabildo o se podía traficar con el puesto (volverlo a vender, arrendarlo, incorporarlo a un mayorazgo, darlo como dote...). Esto justificaba lo mucho que se podía llegar a pagar por un puesto u oficio o por una merced, en comparación con el pequeño sueldo que de aquel se podía llegar percibir. A pesar de todo, tales emolumentos, por pequeños que fuesen, en principio eran una fuente de ingresos casi segura para la nobleza. Por otro lado, ésta fue la forma en que las oligarquías no nobiliarias pudieron tener acceso al estrato inmediatamente superior, ennobleciéndose y pudiendo acceder al ejercicio del poder.

Las ventas de oficios no estuvieron legalmente reguladas ni en la vertiente de oficios públicos ni en su faceta privada. Las ventas se realizaban bajo muy

⁴⁵Casos como los de Medinasidonia, Daroca, Teruel y otros, analizados por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 260.

variadas formas, como la donación o merced por servicios realizados por una persona o familia para él y sus descendientes, bajo forma de donativo... Los oficios vendibles eran muchos y de muy diferentes clases, como el de escribano, alcalde mayor, alguaciles, contadores, tesoreros, carceleros, porteros, pregoneros...⁴⁶. Evidentemente cada oficio tenía un nivel y una determinada consideración o valoración y, por lo tanto, un precio diferente. No solo la nobleza compraba y vendía oficios, los que más compraron y más se aprovecharon de la penuria general fueron los estratos medios agrarios y comerciales. Pero las capas más llanas también compraban oficios municipales, aunque pocos porque no tenían con qué; buscaban los oficios más bajos al ser también los más baratos. En el umbral de 1700 el mercado de compra-venta de oficios entró en cierta parálisis y ya no se sacó gran cosa de las compraventas. El sistema estaba llegando a su fin⁴⁷.

Modesto Ulloa ha calculado los ingresos de la tesorería general castellana por venta de oficios. Las cifras que ofrece confirman que la venta de oficios no solucionaba las dificultades ni de la Real Hacienda, ni de la nobleza, ni de los municipios, ni siquiera parcheaba los problemas. Todo lo contrario, los problemas se incrementaban al aumentar el número de los exentos de tributos y los dependientes de las asignaciones del Estado y de los municipios. A través de los

⁴⁶Clases de oficios vendibles en TOMÁS Y VALIENTE, F.; *Gobierno e instituciones en la España del antiguo Régimen*, Alianza, Madrid, 1989, 154, 158 y ss., 161 y ss.

⁴⁷*Ibid.*, 175.

datos aportados por Ulloa es posible comprobar que la primera mitad del siglo XVII fue el período de apogeo de ingresos por ventas de oficios. Durante la crisis de la segunda mitad del siglo descendieron las cantidades ingresadas pese a que las ventas se intensificaron, especialmente desde 1691, lo cual da una idea del “estado terminal” del sistema de compraventas⁴⁸.

De todos los oficios municipales los más requeridos tanto por hidalgos y caballeros como por ricos hombres y estratos medios fueron los del tipo de escribanías y notarías, regidurías... Acceder a uno de estos oficios, como el de regidor por ejemplo, fue la mejor forma que tuvieron los ricos hombres y estamentos medios para introducirse en la red y sistema político de los Austrias. Desde aquí accedían y obtenían calidades y privilegios de los cuales antes solo disfrutaba la nobleza. Una vez dentro era fácil acceder al estamento superior y ennoblecerse. Conseguido el nuevo *status* nobiliario ya era posible alejar las amenazas de pérdida de categoría, perpetuando la posición y pasándola a la siguiente generación. La nueva generación se encargaría de subir un nuevo escalón (llegar a las audiencias, chancillerías, secretarías y consejos y titularse)⁴⁹.

A través de estos métodos los estamentos y estratos no nobiliarios, en

⁴⁸ULLOA, M.; *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*, FUE, Madrid, 1977, 63 y ss. TOMÁS Y VALIENTE, F.; *Gobierno e instituciones...*, 165. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 20-25, 190-193. PLA ALBEROLA, P.; “La quiebra de la hacienda municipal a finales del siglo XVII”, *Actas de la reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, 1999, vol. II, 258 y ss.

⁴⁹LÓPEZ GARCÍA, M.T.; “La perpetuación de una oligarquía a través del oficio de regidor en el siglo XVII”, *Actas de la reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, 1999, vol. II, 549, 555-556,

principio excluidos de las redes de poder, tenían la posibilidad de adentrarse en el sistema político de los Austrias llevando adjunto procesos de ennoblecimiento. Así se llegó a que una sociedad y un Estado, en principio basado en un sistema estamental jerárquico cerrado y no dependiente de la condición económica, se fuese transformando a través de la práctica del desembolso de una cantidad de dinero, o de la disponibilidad de éste, para acceder a la oligarquía que monopolizaba la primacía social y política. Esto suponía una quiebra y ruptura de ese mismo sistema estamental jerárquico⁵⁰.

De tal modo se fortaleció el estrato protonobiliario (caso claro de Cataluña, como hemos visto) y aumentó el número de los ennoblecidos y nobles, abriéndose brechas en el sistema estamental. Ello produjo una devaluación de la calidad nobiliaria, por lo que se incrementó la diferenciación dentro de este estamento (entre hidalgos, caballeros, títulos y grandes, especialmente de estos dos últimos respecto a los demás). Con tal división el grupo de Títulos y Grandes quedó más definido y compacto, pero también entre ellos se incrementó la diferenciación (incluso entre los Grandes: de 1ª, 2ª y 3ª).

Al finalizar el reinado de Carlos II, y pese a que hubo bastantes incorporaciones de gentes que accedieron a la calidad nobiliaria superior, la tendencia general dentro de los Títulos y Grandes fue de clara fusión de forma que el estamento altonobiliario se fue restringiendo. Menos personas acabaron

⁵⁰DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *Instituciones y sociedad...*, 183. TOMÁS Y VALIENTE, F.; *Gobierno e instituciones...*, 173.

acumulando más títulos y grandezas, mayorazgos, mercedes, preeminencias y altos cargos. Bennassar propone que “la aristocracia se reducía a un centenar de linajes”, representando una cifra de 250 a 300 familias que hacia 1580 se repartían un centenar de títulos. Felipe IV creó 116 títulos, con lo que a mediados del siglo XVII tendríamos unos 250 títulos. Carlos II creó 236 marquesados y 89 condados por lo que se dobló el número de títulos, pero la mayoría de estos fueron a parar a “los mismos linajes que reinaban sobre la sociedad”⁵¹. Esto es buen ejemplo de la inflación de honores y títulos que generaba su devaluación.

Otra consecuencia de este proceso fue el desvío de capitales y brazos de su posible utilización en el sector productivo. Bien es cierto que el Consejo de Castilla intentó paliar esta situación, pero sin ningún resultado⁵². Todo ello llevó a la ruptura de los tradicionales equilibrios estamentales: debilitación del gobierno y la justicia real, fortalecimiento de estamentos medios y ricoshombres, choques entre dichos ricoshombres y nobles, retorno de las clientelas nobiliarias y banderías aristocráticas...

Paralelamente se acentuaron las dificultades de los estamentos populares que solo encontraron un sistema asistencial mínimamente estable en la Iglesia. Pese todo, los esfuerzos de las instituciones eclesiásticas no sirvieron para paliar la sobrecarga y desbordamiento del sistema asistencial, característica que fue general en toda España. Para el caso de la Corona de Aragón sirva el ejemplo del

⁵¹BENNASSAR, B.; *La España de...*, 31, 203.

⁵²DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 165-169. A.H.N., Consejos, leg. 18825, reales cédulas de los años 1669 y 1679, por ejemplo.

arzobispo de Valencia. Éste, en 1686, dedicaba una tercera parte de su renta a la asistencia a los pobres y cada día distribuía alimentos a las puertas de su palacio para seiscientos pobres. También concedía importantes sumas a la Casa de la Misericordia que asistía diariamente a otros seiscientos pobres. Además remitía subsidios al hospital. Al menos 1.800 personas eran diariamente socorridas solo por el arzobispo. Las instituciones de asistencia valencianas se vieron desbordadas especialmente durante la década de 1680. En Zaragoza la situación de sobrecarga y desbordamiento del sistema asistencial es similar. El hospital general de Nuestra Señora de la Gracia estaba tan sobrecargado que su tasa de mortalidad era enorme y se tuvo que construir otro hospicio, la Casa de la Misericordia, que desde el día de su inauguración (1669) se llenó con 400 mendigos que allí acudieron espontáneamente.

Pero el estado crítico del sistema asistencial se dio especialmente en Castilla-Andalucía. Significativo es el caso de Madrid. A finales del siglo XVII Madrid tenía uno de los mejores sistemas de asistencia que atraía a pobres de toda Castilla. Bennassar habla de 20.000 pobres foráneos para 1699 a los que hay que añadir los propios de la ciudad. La Casa de Misericordia de Fuencarral, construida en 1673, era administrada por la cofradía de San Fernando y acogía a 1000 personas; el Hospital de los Desamparados, gestionado por la cofradía del Refugio, estaba al completo y educaba a 330 niños, daba cobijo a 417 mujeres y ofrecía a las embarazadas la oportunidad de dar a luz en unas mínimas condiciones aceptables. En 1676 pasaron por el hospital de Antón Martín 757

personas; y el hospital general de Atocha, el mayor centro de asistencia de Madrid, contaba con 205 empleados y en 1676 atendió a 9.807 personas; la inclusa madrileña también estaba desbordada, contaba con 33 empleados, en 1676 recogió a 926 recién nacidos y desde 1680 esta cifra superó el millar. Fenómenos similares se pueden observar en Sevilla, Valladolid, Murcia...⁵³.

Los casos citados aquí como ejemplo se refieren a grandes ciudades que agrupaban a importantes núcleos de pobres. Hay que tener en cuenta que estos también eran los núcleos urbanos que tenían mejores instalaciones asistenciales y que eran punto de llamada para pobres de todos los lugares de España. Los pobres acudían a los grandes núcleos urbanos advertidos de ese mayor y mejor desarrollo de la red asistencial, por lo que pensaban que sus posibilidades de ser atendidos y amparados aumentaban en las grandes capitales. Éstas concentraron enormes índices de población flotante en relación con el total de población que tenían lo que incrementó los conflictos y descontentos sociales urbanos.

Las capas populares respondieron a toda esta situación utilizando tanto cauces legales y pacíficos (llevando los casos de abusos nobiliarios ante las audiencias y chancillerías) como violentos, incrementándose los casos de explosión social y marginalidad delictiva. Por ejemplo, para el caso de Madrid se observa un enorme incremento de los delitos denunciados: sobre 1665 fluctuó entre 45 a 50 casos, sobre 1669-1671 fluctuó entre 87 a 99 y desde 1686 a 1701 las cifras sobrepasaron los 100 casos, siendo uno de los peores años el de 1693

⁵³BENNASSAR, B.; *La España de...*, 212, 214-215.

con 247 casos. La tipología de los casos varía (agresiones, hurtos...) pero sobresalen los homicidios con más de 20 anuales desde 1686. En este caso, 1693 vuelve a ser uno de los peores años con 37 homicidios. Para Bennassar 1693 es el año en que se registra el mayor paroxismo de violencia individual en que se vio sumida la capital en aquel final de siglo⁵⁴.

En este contexto es donde se encuadran las revueltas y algaradas de la segunda mitad del siglo XVII, siendo de dos categorías confluentes en el tiempo y en el espacio: por un lado, tenemos enfrentamientos horizontales y verticales (horizontales, entre las propias oligarquías locales; y verticales, de los sectores pecheros y no privilegiados contra dichas oligarquías); y por otro lado, tenemos enfrentamientos campo-ciudad (ejemplo de Barcelona, Sevilla o Córdoba, frente a sus entornos) y urbano (contra el proceso de oligarquización de los concejos municipales). Dos de los puntos que más unieron a estos movimientos verticales y horizontales, y campo y ciudad, fueron: la base antiseñorial y antioligárquica sobre la cual se cimentaban, así como el reparto desigual (tanto entre villas y ciudades como dentro de la sociedad de un mismo pueblo) de privilegios y exenciones, cargas fiscales, alojamientos, las carestías y hambrunas...

También es preciso señalar que las algaradas populares muchas veces estuvieron dirigidas por vasallos ricos frente a los linajes que enseñoreaban las villas y ciudades. Cuando dichos ricoshombres veían cortadas sus posibilidades de entrada y acceso al sistema político de forma pacífica y por negociación con los

⁵⁴*Ibid.*, 215.

señores utilizaban la algarada. Estos plebeyos ricos hacían suyos anhelos y objetivos del común de la población y, por lo tanto, actuaban de catalizadores del malestar popular. Estos ricoshombres supieron reproducir la forma de organización social propia de la nobleza: las redes de clientelas. Estas oligarquías enriquecidas buscaron reducir a la extenuación a los señores para obligarles al pacto, con los objetivos de allanar el acceso al escalafón nobiliario y fomentar la fusión familiar en sentido vertical, adquirir autonomía y eliminar los poderes intermedios entre ellos y los órganos reales⁵⁵.

Por lo que respecta a las capas humildes, éstas no siempre llevaron un ciego seguidismo respecto de esos ricoshombres sino que también supieron jugar al bando que mejor les convenía según las circunstancias. Así, tanto los señores como los vasallos ricos tuvieron que competir en un juego articulado por amenazas y contraamenazas, ofertas y contraofertas dirigidas hacia las capas humildes⁵⁶.

Las protestas populares se dieron mezcladas entre las disputas de nobles y ricoshombres, con una primera fase entre 1650-1652. Tras esta primera oleada los alborotos se sucedieron a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII, aunque en la mayoría de los casos tales alborotos solo produjeron el cambio de unos linajes por otros en el poder municipal. Tenemos multitud de pleitos, resistencias y

⁵⁵LÓPEZ DE SALAZAR, J.; “Las oligarquías y el gobierno de señorío...”, *Actas de la reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, 1999, vol. II, 477-498.

⁵⁶*Ibid.*, 477-478, 493.

alborotos contra los abusos cometidos por la nobleza, así como por el aumento del poder y representación aristocrática en villas y ciudades. Tales alborotos se produjeron tanto en pequeñas villas como en grandes núcleos urbanos⁵⁷. Por ejemplo, los casos de Alcalá de Henares, Madrid, Baeza, Calahorra, Daroca, Teruel, Valencia, Bembibre, Esquivas, Sevilla, Elche, Granada, Córdoba, Ciudad Real, Alcántara, Cazorla, Espadaña, Huescar, Valladolid, Ávila, Zaragoza...⁵⁸.

Estos movimientos, tanto en la Corona de Aragón como en Castilla, recuerdan mucho al sistema de banderías aristocráticas bajomedievales. Muchas villas y ciudades vivían una constante situación de violencia nobiliaria. Buenos ejemplos son los casos de Granada y Córdoba. En Granada rivalizaban las fuerzas del Almirante de Castilla y las del Conde Cifuentes. Uno y otro bando se enfrentaban en las calles de la ciudad y devastaban las villas próximas⁵⁹. En el caso de Córdoba la documentación llega a hablar de “guerra civil” entre los nobles con sus clientelas, y los no privilegiados y humildes⁶⁰. En este último caso los oficios municipales tanto de las villas cordobesas como de la propia ciudad aparecen muy aristocratizados, muy monopolizados por los tradicionales linajes de

⁵⁷LYNCH, J.; *España bajo los Austrias*, vol. II, Península, Barcelona, 1972, 317-319.

⁵⁸DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *Instituciones y sociedad...*, 179-181, 266-269.

⁵⁹ATIENZA, A.; *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular entre la expansión y la crisis. 1700-1835*, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1993, 49-50. KAMEN, H.; *La España...*, 408-410.

⁶⁰A.H.N., Consejos, leg. 13.597, expediente 14, s/f., *vid.* DE BERNARDO ARES, J.M.; “Gobierno municipal y violencia social”, *El poder municipal y la Organización política de la sociedad*. Estudios de Historia Moderna. Colección Maior, 7, Universidad de Córdoba, 1998, 371.

ahí, en parte, la dureza del choque. El tipo de apellido, ya venga directa o indirectamente, conservaba una fuerte valoración como reconocimiento a unas descendencias y vinculaciones, y continuaba siendo un fuerte elemento de estructuración y encaje social. En la frontera de 1700 la gran mayoría de las oligarquías que monopolizaban y se repartían los oficios municipales todavía estaban integradas en las viejas redes parentales de las casas nobiliarias, en ellas actuaban y ante ellas respondían⁶¹.

Todas estas circunstancias también fueron sostén de fenómenos como el bandolerismo en Cataluña y Valencia por ejemplo. Las bandas no solo encontraban refugio y protección en los diversos feudos sino que incluso estaban formadas por parientes de linajes principales⁶². Además, también aquí se produjeron revueltas populares como los *Barretines* y las Segundas Germanías. En el caso de Cataluña, estos tipos de enfrentamientos y choques reseñados fueron parte del substrato sobre el cual se alzó la división sociopolítica catalana de 1704-1705, al hilo de la disputa dinástica⁶³.

En cuanto al bandolerismo valenciano, el Marqués de Castelnuovo escribía a Carlos II: “No hay duda, Majestad, de que la tierra de Valencia suscita los

⁶¹MOLINA RECIO, R.; “La presencia en el municipio cordobés de un linaje nobiliario: los Fernández de Córdoba. Siglos XVI-XIX”, *Actas de la reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, 1999, vol. II, 572-573, 575.

⁶² LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 317.

⁶³ DANTÍ, J.; *Aixecaments populars...*, 89, 100-101, 107, 117, 157-158, 176-177. TELLO, E.; *Visca el rei...*, 35, 118. DE BERNARDO ARES, J.M.; “Gobernantes y gobernados en el Antiguo Régimen. Estado y sociedad desde la perspectiva local”, *El poder municipal...*, 145-146.

criminales del mismo modo que produce trigo o cebada, pues su simiente es virtualmente imposible de destruir en toda esta región”, aunque “cuando los gobernantes son tan diligentes como deben serlo, se puede contener el mal”⁶⁴. Estas afirmaciones de Castelnovo contienen dos premisas: la primera sugiere que el fenómeno es propio valenciano, está enraizado y venía de muy antiguo, por lo tanto no era nuevo ni estaba provocado por la situación de crisis socioeconómica, ésta sólo podía producir efectos de incremento del fenómeno. La segunda sugiere que aunque los gobernantes fuesen diligentes no se podría erradicar el fenómeno, como mucho se podría contener.

Sobre el bandolerismo, Bennassar habla de auténticos ejércitos privados extendidos, especialmente, en la Corona de Aragón y sostenidos por nobles que explotaban el fenómeno para solucionar sus disputas mediante guerras privadas⁶⁵. Desde este punto de vista la depresión socioeconómica, las injusticias sociales y la crisis política ejercerían de alimento del fenómeno pero no estarían en su base ni en su origen. Más bien éstas serían excusas utilizadas por los que realmente moverían los hilos, los linajes nobiliarios. Este “sistema”, tanto de enfrentamiento internobiliario y de conflicto social como entre nobleza e institución real, podría ser equiparable al sistema de banderías nobiliarias medievales.

Siguiendo a Bennassar, la violencia “parece un comportamiento natural” de la sociedad española del siglo XVII y, por lo tanto, no se limita únicamente a los

⁶⁴BENNASSAR, B.; *La España de...*, 216.

⁶⁵*Ibid.*, 216 y ss.

delincuentes⁶⁶. La violencia sería un comportamiento y conducta muy asumidos en la cultura y mentalidad del español y por la sociedad española del siglo XVII. Los pretextos para la violencia podían ser importantes asuntos generadores de constantes desordenes (como la competencia y rivalidad entre grupos y familias por puestos y oficios municipales, disputas por lindes...). En estos casos se prefería la noche para llenar las calles de Salamanca, Valladolid, Sevilla... de grupos armados con bastones, mazas, espadas y pistolas, que intentaban solucionar, por estos medios violentos, tales importantes disputas.

Pero los pretextos que desencadenaban la pelea (ya reducida a dos personas ya organizada y generalizada en un municipio) también podían ser de lo más fútiles pero igualmente eran tomados como excusas para la violencia general y para solucionar conflictos y disputas de más hondo calado. Entre la nobleza sirva el caso de Martín de Benavides que, en la Andújar de 1614, se cruzó con Martín de Piedrola y se batieron en duelo por cómo se miraban. Otro ejemplo es el del caballero Andrés Ortega que, en la Úbeda de 1618, ni siquiera esperó a que finalizase la misa a la que asistía, en el momento de la comunión y al pie de las escalinatas del altar atacó y mató al caballero Juan Cazorla. El clero tampoco se libra de estas actitudes. En Iznatoraf (provincia de Jaén) el sacerdote y comisario del Santo Oficio Sancho Román se dedicaba a amenazar, atacar y apalear a cualquiera de los Vaca con los que se cruzaba. El sacerdote de Carmona Sebastián Cabrera apuñaló en su propia sacristía a uno de sus rivales. En Castillo de las

⁶⁶*Ibid.*, 216.

Guardias el eclesiástico del Santo Oficio Sebastián López de Clemente también se dedicaba a maltratar a todo aquel que se le ponía en medio, llegó a matar a la hija de uno de sus criados y se enfrentó a cinco personas, una de ellas sacerdote, hiriéndoles. Expresiones como “perro” o “hijo de judío quemado en la hoguera”, así como todas aquellas destinadas a denigrar el honor, eran las primeras palabras que se cruzaban previas al enfrentamiento físico. Los niños crecían en este ambiente y también participaban de él. La niña Rafaela se cruzó con anciano Bartolomé Suárez y le llamó “viejo de mierda”, Bartolomé se dedicó a patearla hasta matarla⁶⁷.

Aún con todo, la nobleza, pese a sus disputas y reyertas, por lo general supo controlar los desordenes e imponer el orden público cuando los delitos, los crímenes, la violencia, los propios enfrentamientos nobiliarios y las protestas populares llegaban al punto de amenazar el sistema estamental. Desde los gobiernos municipales la nobleza formaba fuerzas policiales con sus familiares y fieles con el objetivo de reprimir tales algaradas en cuanto suponían un peligro incontrolado. Ello ocasionó el aumento de la privatización de lo que hoy entendemos como funciones públicas⁶⁸. Con este control de las bases de poder de la Monarquía el nivel de vida de la nobleza siguió siendo muy superior a la de los pecheros y los no privilegiados. Los Grandes y Títulos pudieron continuar gastando desenfrenadamente sin disminuir su alto nivel de vida, especialmente la

⁶⁷*Ibid.*, 128-130.

⁶⁸LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 318. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 260-263, 266-268, 270-272.

alta nobleza cortesana.

Pero la realidad de la base municipal, agropecuaria y de los mayorazgos (sostén del Sistema y del desenfreno nobiliario) continuó deteriorándose y la crisis acabó sintiéndose, también, entre la nobleza. Los primeros en quedar afectados fueron los hidalgos y caballeros. Muchos de ellos no tuvieron más remedio que dedicarse a trabajos considerados poco honorables con su condición (incluso ofreciéndose como lacayos y cocheros). Estas actividades en ocasiones les llevaron a la pérdida de su posición dado que al ejercer oficios tuvieron que empadronarse con los pecheros⁶⁹.

Respecto a los ingresos señoriales agropecuarios, la aristocracia intentó maximizarlos mediante: el aumento de los arrendamientos y tributos, la reactivación de privilegios y monopolios feudales, concentrando la propiedad, y usurpando bienes comunales y tierras baldías y realengas. Esto iba parejo al incremento de la monopolización y oligarquización de los oficios municipales. Tal proceso de oligarquización y monopolización causó (como hemos apuntado) la degradación del sistema municipal y del municipio como órgano de representación de la villa y sus gentes.

La situación era algo diferente en las grandes ciudades y puertos comerciales (como Sevilla, Cádiz, Barcelona, Valencia...), donde la aristocracia hispana se inclinaba más hacia actividades mercantiles (tal como hemos apuntado

⁶⁹*Ibid.*, 225-226.

para el caso catalán), imitando a la nobleza extranjera asentada en tales ciudades⁷⁰. Pese a todo, lógicamente, la crisis también acabó sintiéndose entre estos sectores comerciales. Esta crisis estructural estuvo en la base de enfrentamientos como los de Sevilla-Cádiz, o los de Barcelona frente a otros puertos (Tarragona, Cambrils, Salou...) y ciudades (tipo Reus, Mataró...) que florecían y disputaban a Barcelona su posición de preeminencia. En 1700-1701 estas ciudades esperaban obtener con los Borbones el reconocimiento negado por los Austrias.

En Cataluña esta fractura estructural produjo un conflicto de graves magnitudes (austracismo-filipismo). Por ejemplo, en 1701 los representantes de la Diputación del General de Cataluña y del *Consell de Cent* de Barcelona, se opusieron a aceptar la representación de esas “nuevas” ciudades en las decisivas Cortes de aquel año (en las que se debía ratificar al Duque de Anjou como rey). Precisamente, los “nuevos” puertos y ciudades pujantes, hasta ese momento excluidos de las Cortes, pretendieron que se les diese carta de representación cuestión que suponía una amenaza para la ciudad de Barcelona y para el grupo de presión mercantil-barcelonés (de los Felú, Teixidor, Argemir, Alegre, Llinás, Dalmau, Descatllar, Anglasell, Amigant, Fortuny, Paguera, Aymerich...) en su control sobre el resto de Cataluña. E. Tello ha verificado estas corrientes conflictivas socioeconómicas y políticas, las cuales explicarían los casos filipistas de Cervera, Berga, Manlleu, Centelles, Aiguafreda y tantos otros⁷¹. Tal como

⁷⁰*Ibid.*, 225-226.

⁷¹TELLO, E.; *Visca el rei...*, 35.

resume Tello: “Cervera fou filipista en la guerra de successió a la corona d'Espanya perquè va assajar d'intervenir en la partida jugant com a comunitat les seves pròpies cartes”, cuestión que puede ser bien aplicada a los demás casos de filipismo catalán⁷².

Es decir, los microcosmos socioeconómicos de defensa de la comunidad contra la oligarquía mercantil de ciudades como Barcelona (que controlaban los órganos de gobierno de Cataluña) más las manifestaciones populares antiseñoriales en cada pueblo, tuvieron mucho que ver en la inclinación de las poblaciones y los estamentos sociales hacia un bando u otro. Ante la imposibilidad de impedir el auge económico y político de estas ciudades, dicho *lobby* o grupo de presión mercantil-barcelonés respondió radicalizando sus posturas políticas austracistas y reforzando la alianza con el cuerpo político-económico angloholandés.

J. Albareda confirma los aspectos arriba señalados y nos ofrece una imagen de los dos grupos catalanes enfrentados: “La llista dels austriacistes és formada, basicament, per un nombre molt considerable de nobles autóctons, cavallers i ciutadans honrats [...] que constitueix un veritable reflex de la nova elite urbana consolidada [...] com a resultat de la fusió de l'oligarquía barcelonina amb la aristocràcia tradicional [...]”, encontrando también marqueses, condes, barones, diputados, consellers y “un grup de mercaders dels més notables y representatius: Narcís Felú, Josep Felú, Joan Kies, Arnaldo Jäger, Mitford Crowe, Cristòfol

⁷²*Ibid.*, 118.

Lledó, Llorenç Lledó, Joan Llinàs, Onofre Sidós, Pau i Dalmases, Jaume Teixidor i Joan Bòria. També Joan Lapeira [...] Amador Dalmau i Francesc Durán i el negociant Pere Dalmau [...] el mercader Joan Puigguriger, soci de Felú [...] En síntesi, una nodrida representació de l'estament burguès que compartia els projectes i els somnis de Felú de la Peña.” “[...] es un moviment polític [...] conscient.”. Y respecto a los más destacados filipistas, añade Albareda: “La composició estamental de las llistes dels filipistas [...] hi tenim la nobleza que acapara les rendes més importants de Catalunya i que es troba més vinculada a la monarquía”. Y también encontramos eclesiásticos y jueces⁷³.

II. LA QUIEBRA NOBILIARIA.

Durante los reinados de los Reyes Católicos y Carlos V se produjo una importante transformación en el estamento nobiliario, un proceso de reconversión terminado por Felipe II en el cual la nobleza pasó de intentar desarmar a la Monarquía a aferrarse y absorber de ella lo que pudiese (oficios, mercedes, rentas...). Este hecho “comenzó a ser cualitativamente importante a partir de Felipe II, cuando la alta y media nobleza se hacen definitivamente Cortesanas”⁷⁴. Como dice Bennassar, Carlos V y Felipe II hicieron de la alta nobleza “hombres del rey” que vivían para el Estado sirviéndole en la alta y baja administración, en

⁷³ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, Vicens-Vives, Barcelona, 1993, 227.

⁷⁴ATIENZA HERNÁNDEZ, I.; *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna*, Siglo XXI, Madrid, 1987, 51.

la guerra y en la financiación de la Monarquía⁷⁵. Pero las buenas condiciones y perspectivas económicas de la alta nobleza comenzaron a cambiar sobre 1610 momento en que la crisis hispana ya comenzaba a dibujar sus contornos: descenso demográfico (ya en la primera década de 1600, agravado con la expulsión de los moriscos en 1609), reducción del consumo, bajada en las productividades agropecuarias, descenso y mengua de las rentas señoriales... Paralelamente, desde Felipe III la situación y mentalidad de la alta nobleza empezaría a cambiar. La aristocracia se apoderaría del Estado no para vivir por y para el Estado sino para vivir del Estado, convirtiéndose en parásitos e incompetentes⁷⁶. Precisamente fue la época en que se configuró el sistema de valimiento. La alta nobleza pudo mantenerse en su “estado” sin grandes fluctuaciones que la pusiesen en peligro hasta mediados de siglo.

Es a partir de 1640 cuando los Grandes y Títulos comenzaron a sentir los ahogos. Sus rentas de carácter esencialmente territorial y señorial con propiedad vinculada aceleraron su rápido descenso, anunciando el derrumbe de las haciendas nobiliarias⁷⁷. Instintivamente la alta nobleza se aferró más a los sueldos y sobresueldos provenientes del desempeño de oficios y cargos públicos, y pidieron y demandaron al rey que incrementase las dádivas y larguezas, exhortaron a la munificencia, a la generosidad real para expandir pródigamente el sistema de

⁷⁵BENNASSAR, B.; *La España de...*, 203.

⁷⁶*Ibid.*, 200-201 y ss., 205.

⁷⁷En coincidencia con la crisis político-militar de aquellos años centrales del siglo XVII.

concesión de mercedes.

En 1600 los 100 nobles titulados (con unos 134 títulos) disfrutaban de una renta global de 3.700.000 ducados, lo que representaba una renta media de 37.000 ducados. Las familias de más fortuna rebasaban los 100.000 ducados. Un preceptor de una de estas grandes familias podía alcanzar los 130 ducados más alojamiento y comida, mientras que un obrero podía alcanzarlos 80-90 ducados anuales. Eran aún tiempos de bonanza⁷⁸. Las dificultades económicas de los grandes linajes nobiliarios fueron patentes sobre 1640, casos de: los duques de Alba, Arcos, Medinasidonia, Osuna, Pastrana, Infantado, Terranova, Villahermosa; marqueses de Leganés, Aytona, Vélez, Villena, Alcántara, Mondéjar, del Valle; condes de Benavente, Palma, Medellín...⁷⁹.

La crisis nobiliaria se extendió y se agravó durante el reinado de Carlos II y, especialmente, a partir de 1680. Esto sucedía, precisamente, al hilo de la crisis del sistema de valimiento y de los intentos, fracasados, de asentar otros “nuevos” sistemas, como el caudillismo (gobiernos de Juan José de Austria) y el sistema de juntas (gobiernos de las regencias y el ínterin Sucesorio). Sin embargo pese a que era clara la crisis en la que estaban sumidas estas bases del Sistema, la alta nobleza hispana no cambió sus formas de actuar, no por ello redujeron sus gastos, ni por lo general se plantearon la reforma de sus casas y mayorazgos. La alta nobleza

⁷⁸BENNASSAR, B.; *La España de...*, 31.

⁷⁹DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 191, 227, 230-231, 239, 240, 342. KAMEN, H.; *La España...*, 378, 380-81, 390-391, 394-395. LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 314.

reaccionó a su crisis económica de varias maneras concretas, principalmente:

- Revitalizando y rehabilitando antiguos derechos y monopolios señoriales e incrementando los tributos.

- Buscando imbricarse aún más en la administración del Estado (desde el ámbito local hasta los altos cargos gubernativos), como medio de obtener una renta, sueldo o merced fija, por pequeña que fuese.

- Con el progresivo endeudamiento sobre sus mayorazgos, imponiendo censos y pidiendo desvinculaciones de bienes. El objetivo era obtener liquidez y mantener sus niveles de vida, e incluso incrementar sus niveles de gasto.

- Juntando linajes para acaparar más títulos, más oficios... La fusión entre linajes fue utilizada como forma de regeneración.

- Entablando pleitos por la tenuta y posesión de señoríos, títulos, rentas, mercedes y privilegios, tanto en el seno de la propia familia como entre linajes y también con el Estado.

- Pidiendo al Estado y a los acreedores continuas moratorias de pagos y exenciones, y rehuendo de la responsabilidad de financiar al Estado.

El punto sobre el que giraron todas estas acciones fue la búsqueda constante de liquidez⁸⁰. Las grandes casas no tuvieron suficiente con los menguantes

⁸⁰JAGO; CH.; “La crisis de la aristocracia en la Castilla del siglo XVII”, 248 y ss., en ELLIOTT, J.; *Poder y sociedad en la España del siglo XVII*, Crítica, Barcelona, 1982, 274 y ss, donde exponen los diversos medios que la alta nobleza (caso de la Casa de Béjar) utilizó para restaurar sus situaciones económicas y que son similares a lo ya apuntado hasta aquí. PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero. De la Alta Edad Media al siglo XVI”, *Revista Ariadna*, 16, 2000, 37 y ss., *vid.* en este caso el proceso de formación del patrimonio de la Casa de Palma, la testamentaria y los pleitos familiares.

ingresos procedentes, esencialmente, de las rentas y tributos de carácter territorial y señorial. Para mantener su posición, sus casas y actividades, necesitaron conseguir liquidez. Para conseguirla pidieron préstamos con garantía en sus mayorazgos, propiedades señoriales, oficios y mercedes vinculadas, y también pidieron desvinculación para bienes de mayorazgo con el objetivo de venderlos. Tales prácticas recurrentes les llevó a nuevos y grandes endeudamientos, así como al menoscabo de sus patrimonios. Así, los mayorazgos perdían constantemente valor siendo cada vez menor las cantidades a préstamo que podían conseguir por sus mayorazgos.

Tampoco dieron adecuados resultados otras opciones clásicas puestas en marcha por la nobleza para salir de aquella situación de crisis. Tal fue el caso de las uniones dinásticas: fundir patrimonios y acaparar títulos (que llevaban adscritos mayorazgos con sus rentas, mercedes, privilegios, oficios...). Dos causas principales de tal fracaso fueron: que las uniones dinásticas llevaban consigo la suma de los débitos de las casas fusionadas, aumentando los endeudamientos globales; y que dicho interés acaparador (de títulos, mayorazgos...) impulsó largos y costosos pleitos por la tenencia y posesión de tales mayorazgos, títulos, mercedes...

Los Linajes también optaron por aferrarse a las estructuras administrativas viviendo del Estado. Desde la segunda mitad del siglo XVII esta cuestión pasó a convertirse en una de las rémoras más gravosas que soportaba el Estado. La alta aristocracia pedía y cobraba de forma constantemente alcista sueldos,

sobresueldos y mercedes y ocupaba y monopolizaba los cuadros dirigentes del ejército y los más altos puestos (del tipo de gobernaciones, virreinos, embajadas y plenipotencias). Esto impedía la circulación y recambio de gentes, ideas y proyectos. Con ello, la venalidad acabó convirtiéndose en la base del sistema sociopolítico (nobiliario) de los Austrias⁸¹.

El financiero Francisco Centani (uno de los más ricos banqueros que financiaban a la Corona) ilustraba esta cuestión afirmando, en consulta del 14 de marzo de 1667, que solo en Castilla había 207.000 personas empleadas en la administración fiscal (posiblemente la administración más importante en cualquier Estado), que consumían en sueldos 37.500.000 ducados, situación, ésta, generada por la práctica de la venalidad⁸². Esta práctica se extendía de forma generalizada al resto de consejos y secretarías, y se desplegaba desde los más altos cargos gubernativos al ámbito local⁸³.

Pero para la nobleza muchos de los altos puestos (como embajadas, virreinos y gobernaciones) en muchas ocasiones suponían más gastos que ingresos. Demasiadas veces los sueldos por el desempeño de altos cargos no se percibían. Ya al entrar la Regencia el Estado debía por atrasos en el pago de

⁸¹La cuestión de las relaciones de parentesco y amistad entre los oficiales de los consejos y secretarías reales las presenta MARTÍNEZ ROBLES, M.; *Los oficiales de las secretarías de la corte bajo los Austrias y los Borbones 1515-1812*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1987, 98 y ss, no descende al estudio de los casos concretos aunque presenta una breve selección de oficiales (185-200).

⁸²A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, 885, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 59.

⁸³Un listado de sueldos, retribuciones y mercedes que generalmente recibían los oficiales de los consejos y secretarías, cantidades y casos concretos en MARTÍNEZ ROBLES, M.; *Los oficiales de las secretarías...*, 159 y ss.

sueldos a los secretarios y consejeros 600.000.000 de maravedíes⁸⁴. Esto es, muchas veces los nobles tenían que pagar de su bolsillo los grandes costos que suponía el ejercicio de tales altos cargos. Además se veían obligados a pleitear contra el Estado para que hiciesen efectivos los sueldos debidos⁸⁵. Tales pleitos supusieron una nueva fuente de gastos para la nobleza.

Sin embargo, pese a todo, los miembros de la nobleza rivalizaron y se enfrentaron tenazmente por la asignación y desempeño de dichos puestos. Una de las principales razones de esta actitud residía en los beneficios políticos que el desempeño de tales cargos podía reportar a un linaje y clan, incrementando sus posiciones y fuerza frente a los demás linajes y clanes. También suponía una mayor capacidad para enajenar capitales, acumular rentas y sueldos y mercedes.

Por lo tanto, y pese a todo, el pequeño grupo altonobiliario hispano continuó asumiendo los enormes costos y grandes desembolsos requeridos en el desempeño de los altos oficios del Estado (casos de los Duques de Osuna, Condes de Palma, Marqueses de Leganés... y tantos otros)⁸⁶. Con todas estas circunstancias la alta nobleza, pese a su riqueza mermada, continuó resultando muy útil y necesaria para un Estado en permanente guerra y con gastos desorbitados. Por ello la Corona hizo un esfuerzo por paliar la situación de la nobleza y revitalizarla para impedir que dejase de colaborar en la financiación económica, política y militar del Estado.

⁸⁴A.G.S., 876 moderno, *vid.* GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda de Carlos II*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1980, 11.

⁸⁵DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 247.

⁸⁶ATIENZA HERNÁNDEZ, I.; *Aristocracia, poder y riqueza...*, 53.

Uno de estos medios utilizados por la Corona fue la concesión de moratorias y exenciones de pagos. Pero tales esfuerzos estatales en modo alguno fueron suficientes para salvar de la situación a los Grandes y Títulos⁸⁷.

Los propios linajes recurrieron al Estado pidiendo moratorias de pagos y exenciones fiscales. Estas peticiones llevaban implícitas la renuncia de esta elite a colaborar en los gastos del Estado rehuendo la responsabilidad de financiarlo, cuestión muy grave en un momento, como aquel, de guerra continuada entre 1659 y 1697 (guerras de Portugal, Países Bajos, Rosellón-Cataluña, Sicilia, los Barretines catalanes, las Segundas Germanías valencianas, la guerra con Francia de la década de 1690...). El resultado de la desidia nobiliaria en la financiación el Estado fue la ruina financiera y político-militar de la España de los Austrias (con la ocupación francesa de Barcelona en 1697 como máximo exponente de tal desastre).

Descendiendo a los casos concretos, ya en la década de 1630 muchos nobles tenían dificultades para hacer frente al pago de los censos y a los acreedores. También tuvieron dificultades para atender a sus fundaciones, conventos y obras pías, incluso tenían dificultades para mantener muchos de sus bienes de mayorazgo y amayorazgados. La situación se agravó en la década de 1640-60 generalizándose durante los treinta últimos años del siglo XVII⁸⁸. Casos como los expuestos a continuación son bien ilustrativos de toda esta situación descrita.

⁸⁷LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 316. KAMEN, H.; *La España de...*, 398, 406.

⁸⁸B.N., ms. 11015, en donde se da cuenta de las dificultades por las que atravesaba la nobleza.

En el caso de la Casa de Alba, sobre 1616 los Duques ya tenían problemas de solvencia aunque podían hacer frente a pagos y acreedores. En la década de 1660 los retrasos de los pagos a los acreedores fueron en aumento y, además, tenían señoríos en Extremadura afectados por la guerra con Portugal. En el último tercio del siglo las deudas de la Casa se incrementaron rápidamente y sobre 1700 acumulaba atrasos de pagos por una suma superior a 98.000 ducados⁸⁹.

En el caso de los Marqueses de Priego, éstos comenzaron a notar la crisis sobre 1620 y desde entonces incrementaron constantemente la imposición de censos sobre sus mayorazgos, así como los litigios con los consejos de Castilla y de Hacienda, exigiendo que se les hicieran efectivos pagos de mercedes y rentas con cargo a las Reales Cajas. Igualmente, enajenaron bienes comunales e incrementaron los monopolios en sus señoríos (hornos, molinos, aceites, jabones, vinos, tabernas, mesones...), muchos de los cuales ya ni siquiera estaban vigentes hacia 1650. A partir de 1660 este proceso se incrementó⁹⁰. La respuesta de los concejos de las villas de Priego ante aquel refuerzo señorial fue imponer pleitos ante la chancillería de Granada, e incluso elevarlos al Consejo de Castilla. La reacción de la Casa fue incrementar la monopolización y oligarquización de esos concejos así como de los oficios municipales, con el objetivo de aumentar el control sobre las villas y sus pobladores y garantizarse la obediencia y sometimiento de esas localidades a las directrices e intereses de la Casa de

⁸⁹KAMEN, H.; *La España...*, 395.

⁹⁰ESTEPA GIMÉNEZ, J.; *El marquesado de Priego...*, 73-74, 85, 90-91.

Priego⁹¹.

Tras pasado el meridiano de 1650 los problemas se intensificaron entre la nobleza y las casas comenzaron a caer en administración judicial. En 1630 el Condestable de Castilla, Bernardino de Velasco, al heredar el título se encontró con su patrimonio hipotecado hasta 400.000 ducados. En la década de 1640 la Casa de Pastrana arrojaba una administración deficitaria con 400.000 ducados de débito, lo que equivalía a cinco años de sus rentas⁹². Lo mismo pasaba con la de Infantado que cayó bajo administración judicial en 1661 para que “se diese satisfacción a los acreedores, graduándose primero y dando a dicho Duque y a la Duquesa su muger alimentos competentes”, estableciéndose un concurso o arreglo para el pago de los acreedores. Tal arreglo fue renovado en 1690 lo que es claro indicio de la que situación, como mínimo, continuaba igual⁹³.

En 1640 el Duque del Infantado tenía que pagar 30.000 ducados anuales en concepto de hipoteca y en 1661 ya no pudo continuar con los pagos por lo que su casa fue intervenida judicialmente. En 1670, al fallecimiento del Conde de Luna su esposa la Condesa encontró una larga ristra de deudas. Uno de los montos sumaban más de 22.350 ducados. Pero el dinero líquido que la Condesa podía obtener por la venta de todos sus bienes libres solo ascendía a 16.242 ducados. El Conde de Benavente, padre del difunto Conde de Luna, no pudo acudir en ayuda de su nuera, pues sus propias posesiones estaban cargadas con censos por valor de

⁹¹*Ibid.*, 73-74.

⁹²BENNASSAR, B.; *La España de...*, 32.

⁹³KAMEN, H.; *La España...*, 381.

más de 400.000 ducados⁹⁴.

Sobre 1680, a los Duques de Béjar y a los Enríquez las únicas entradas de capital que les quedaban para hacer frente a sus gastos eran las rentas provenientes del arrendamiento de sus pastos, el resto las tenían embargadas⁹⁵. También, sobre 1680, el Marqués de Leganés (suegro del Conde de Palma, virrey de Cataluña en 1684 y gobernador de Milán en 1691) tenía como fuente principal de ingresos sus inversiones en los, cada vez más devaluados, juros. Sus ingresos anuales tangibles eran de 29.368 ducados; sobre el 41% de esa cantidad procedía de los juros y solo el 25% provenía de sus derechos de señorío. Esto es, dependía de los pagos de la Real Hacienda para mantener su Casa. Además, desde mediados de siglo estaba envuelto en un pleito por la tenencia y posesión del Ducado de San Lucar. El 1684 el endeudamiento por este pleito superaba ampliamente los 60.000 ducados⁹⁶. Esta situación de sucesivo endeudamiento coincidía con el acceso del Marqués a relevantes cargos gubernativos (como los ya mencionados del virreinato de Cataluña y la gobernación de Milán).

Lo mismo podemos decir de la Casa de Osuna. Las reacciones y acciones puestas en marcha para detener su proceso de empobrecimiento fueron similares al resto de la alta nobleza. Sobre 1690 los ingresos totales del Duque de Osuna ascendían a 150.000 ducados que en su mayoría provenían de los juros. Estos

⁹⁴*Ibid.*, 398.

⁹⁵LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, p. 328. JAGO; CH.; “La crisis de la aristocracia...”, 248 y ss.

⁹⁶KAMEN, H.; *La España...*, 378.

ingresos resultaban insuficientes para cubrir el mantenimiento de su Casa y el pago de sus deudas⁹⁷. De tal manera en 1691-1692 la Casa tuvo que ser intervenida por una administración judicial, situación que se extendió hasta 1734⁹⁸. Para intentar su regeneración la Casa puso en marcha una decidida acción dinástica. Desde 1620 se unieron a los Condes de Cabra y Cárpio, pero especialmente formaron alianza político-dinástica con Uceda-Benavente⁹⁹. Sin embargo, como vemos, tales acciones no produjeron los resultados deseados. Por la misma situación de quiebra técnica pasaron muchas otras grandes casas, como los Duques de Canet, los Marqueses de Los Vélez, los Condes de Benavente, y tantos otros¹⁰⁰.

A finales del siglo XVII la situación de bancarrota era común entre la alta nobleza. Incluso nobles cuidadosos como el Duque de Gandía, en 1699-1700 estaban en bancarrota¹⁰¹. En diciembre de 1700 el propio Duque se quejaba de los gastos que tenía desde que “vine a esta Corte [...] y no siendo inferiores los que espero con la entrada pública del Rey nuestro Señor” (en referencia a Felipe V)¹⁰². Esta declaración del Duque ratifica que tanto el asentamiento en la Corte como el ejercicio de oficios y cargos cortesanos y gubernativos supusieron, para la alta nobleza, una fuente constante de endeudamiento.

⁹⁷*Ibid.*, 398.

⁹⁸ATIENZA HERNÁNDEZ, I.; *Aristocracia, poder y riqueza...*, 345, 354-355.

⁹⁹*Ibid.*, 73-76, 100 y ss., 333 y ss.

¹⁰⁰SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros...*, 378 y ss., 412 y ss., 442 y ss.

¹⁰¹KAMEN, H.; *La España...*, 385.

¹⁰²*Ibid.*, 378.

Con esta situación no fue raro que las grandes casas nobiliarias se negasen a seguir financiando al Estado o, por lo menos, intentasen rehuir y excusarse del pago de los donativos decretados desde el fallecimiento de Felipe IV. Es más, de la Regencia al fallecimiento de Carlos II fue normal pedir exenciones y moratorias de pagos e incluso dar respuestas negativas a las demandas de donativo de Juan José de Austria y Carlos II.

La “relación de Grandes y Títulos” de 1680 nos ofrece un listado de los nobles que pedían tales exenciones y moratorias de pagos¹⁰³:

Duques de Nájera: “por ser muy cortos los alimentos que goza”.

Duque de Uceda: “porque se halla con muchos empeños sin tener con que mantenerse con la decencia que quiere su calidad”.

Marqueses de Ayamonte: “por la falta de medios y crecidos empeños con que se halla”.

Marqueses de Balbases: “por los muchos empeños que le han ocasionado los excesivos gastos que ha hecho en los empleos de la embaxada de Alemania y la de Francia”.

Marqueses de La Conquista: “por tener su estado en concurso de acreedores y no gozar más alimentos que estos juro”.

Marqueses del Fresno: “por la corta renta de su casa y hallarse consuma estrechez de medios”.

Marqueses de Navamorquende: “por hallarse con 8 hijos sin poner en estado

¹⁰³A.G.S., Consejos y Junta de Hacienda, 1051.

y sin más medios para ello”.

Marqueses de Santa Cruz: “por no tener hacienda para mantenerse y asistir a dos hermanos”.

Marqueses de Santillán: “en atención a los empeños en que se hallan causados de las dos jornadas que hizo a Francia por embaxador extraordinario”.

Marqueses de Santofloro: “por los cortos medios con que se halla para vivir con la decencia que piden sus obligaciones”.

Marqueses de La Torre: “por hallarse con muchas obligaciones de hijos y familia y muy cortos medios para mantenerlas, por tener su hacienda en concurso de acreedores”.

Marqueses de Valenzuela: “por la Cortedad de medios con que se halla”.

Marqueses de Villaflores: “por la suma estrechez en que se halla”.

Marqueses de Villahermosa: “por allarse en muchas necesidades”.

Marqueses de Villalba: “por tener oy sus estado en concurso de acreedores”.

Marqueses de Villavenazar: “por hallarse con obligaciones de su madre, muger y 3 hermanos y sin más caudal para asistirlos”.

Vizcondes de Ambite: “por consistir toda su hazienda en estos juros y tener la obligación de su casa y familia”.

Vizcondes de La Frontera: “por no tener más renta para mantenerse”.

Vizcondes de Mendinueta: “por hallarse con obligación de sustentar y dar estado a sus hermanos sin tener para ello más hacienda que ésta de estos juros”.

Condes de Cantillana: “por hallarse con 5 hermanos sin poderlos sustentar

con forme su calidad por no tener mas medios para ello”.

Condes de Castro y Torres: “en atención a los servicios de su casa y hallarse con muy dilatada familia de hijos y hermanos”.

Condes de Chinchón: “por no tener mas medios para sus asistencias y sustento de su dilatada familia”.

Condes de Cifuentes: “por estar muy empeñado a causa de los gastos que a hecho en el real servicio”.

Condes de Galve: “por haber perdido una renta muy considerable por la falta de su muger y tener que acudir a alimentos de una familia tan dilatada”.

Condes de Gondomar: “en atención a sus cortos medios y dilatada familia”.

Condes de Montalto: “por hallarse con tan grandes empeños que le an obligado a retirarse a una aldea”.

Condes de Orgaz: “por los censos que tiene y no quedarle para poder vivir ni mantener sus muchas obligaciones”.

Condes de Toreno: “por las descomodidades que padece por consistir su principal hazienda en estos juros”.

Condes de Torrepalma: “por tener muchos empeños”.

Condes de Villamanrique: “por haver dejado su padre muchas deudas motivo que le obliga a vivir con muchas descomodidades”.

De esta lista podemos destacar a familiares y allegados a la Casa de Palma, tales como: los Duques de Nájera, Marqueses del Fresno y Condes de Cifuentes.

Pese a todo esta lista es muy sucinta, apenas recoge una treintena de casos

entre los que predominan los títulos de “Conde” y solo se citan dos casos de títulos de “Duque”. Sin embargo tenemos documentados muchos otros casos en los que se pedían exenciones de pagos y se reiteraban excusas para no acudir a financiar al Estado¹⁰⁴. Por ejemplo, el Duque de Medinaceli respondía, a los requerimientos de los gobiernos de Mariana de Austria para acudir a la financiación estatal, diciendo que era acreedor del real tesoro en miles de ducados y almacenaba deudas de su abuelo y su padre. Asimismo, Pedro de Aragón (hermano del primado Pascual de Aragón) también se excusaba para no acudir con donativos a la financiación del Estado, alegando el costosísimo pleito que tenía con Medinaceli, así como los gastos que tenía por el casamiento de sus hijos y el mantenimiento de sus dos hermanas (la Condesa de Melgar y la Marquesa de La Laguna). Semejantes evasivas señalaba el Marqués de Villahumbrosa, alegando que tenía cortísima hacienda, que tenía bajos sueldos y que no tenía posesiones y, pese a todo, debía mantener a toda su familia y Casa. Igualmente, el Duque de Osuna decía que tenía toda su hacienda hipotecada, que debía mantener a toda su casa y aprovechaba para pedir al gobierno de Juan José de Austria que le desvinculase 50.000 ducados.

Ampliando todos estos casos recordemos que situaciones parecidas sufrían nobles como: los duques de Pastrana, Infantado, Alba (Montijo-Portocarrero), Béjar, Osuna, Sesa, Uceda, Canet, los marqueses de Priego, Leganés (Portocarrero-Guzmán), Los Vélez, los condes de Luna, Benavente, Oropesa,

¹⁰⁴MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 216 y ss.

Cabra, Cárpio, Palma, Monclova...

Todos estos casos son suficientemente significativos del estado de bancarrota de los Grandes y Títulos al finalizar el siglo XVII. Casi todos los referidos intentos y técnicas puestas en marcha para capear el temporal dieron resultados más bien marginales.

Pese a las pruebas presentadas acerca del estado de quiebra económica nobiliaria debemos matizar los términos. El estamento nobiliario de la segunda mitad del siglo XVII parece haber experimentado dos movimientos: uno de crisis y otro de reacción ante esa crisis. Esta reacción posibilitó que la alta nobleza, pese a su depresión interna, aparezca ante nuestros ojos como una fuerza revitalizada en sus acciones y actividades políticas y económicas. En apariencia esta afirmación puede ser contradictoria pero no es así si atendemos a este doble movimiento. Como hemos visto, la alta nobleza recurrió a multitud de acciones (dependencia de las estructuras del Estado, radicalismo en sus decisiones y acciones políticas, desafío a la institución real, recuperación de derechos feudales, fusión entre casas...) para seguir manteniendo inmensos privilegios. De ahí viene esa aparente revitalización. Asimismo, debemos tener en cuenta que la alta nobleza continuó teniendo importantísimos recursos en activos fijos y constitutivos de mayorazgos (bienes muebles e inmuebles, y oficios y cargos con sus sueldos y sobresueldos...). Con esos activos la alta nobleza pudo seguir viviendo muy por encima del resto de estamentos, mantener sus privilegios y continuar en la dirección del Estado de los Austrias pese a que estaba en

bancarrota. Esto es, no tenían activos líquidos y libres, por lo que no podían satisfacer sus deudas y gastos corrientes. Por ello vivían a crédito el cual se basaba, precisamente, en esas inmensas fortunas en activos fijos. Fue una paradoja que comportó a su vez opulencia y miseria¹⁰⁵.

Por lo tanto aunque es aceptable utilizar los términos de “crisis”, “quiebra” o “bancarrota” para referirnos al estado económico de la alta nobleza (y en esta investigación he optado por dichos términos), hay que señalar que son términos demasiado absolutos. Reglà utilizó el concepto de “estancamiento”, pero en mi opinión la situación vivida por aquella última generación del siglo XVII fue más que un simple estancamiento. Quizás el término “depresión” sea más apropiado aunque creo que los historiadores todavía no han encontrado un término adecuado para describir mejor la situación por la que pasó el estamento altonobiliario.

Los propios miembros de la alta nobleza tuvieron conciencia y sentimiento de que estaban pasando por una crisis y grandes dificultades, pero al mismo tiempo incrementaban sus gastos y seguían viviendo por encima de sus posibilidades, y contra más dificultades tenían más intentaban aparentar. Sus quejas ante las calamidades por las que pasaban deben ser inscritas dentro de esta mezcla de opulencia y penuria que les llevaba a sensaciones contradictorias: eran la clase rectora y dirigente pero pasaban por una situación que no les permitía mantener la representación, dignidad y vida de sus padres y abuelos; debían reducir gastos y cortejos; tenían que vivir en relativa privación; y además sus

¹⁰⁵JAGO; CH.; “La crisis de la aristocracia...”, 248 y ss.

privilegios y potestades se veían amenazadas tanto por las protestas populares contra las renovadas presiones feudales, como por los estratos plebeyos enriquecidos (“nuevas” clases comerciales “burguesas” y protonobles) que pretendían ascender y entrar en el círculo de los que monopolizaban de las estructuras gubernativas. Por lo tanto, dichas situaciones sociales suponían un desafío y una amenaza contra el poder y rango de la alta nobleza, contra su *status* en la cúspide del sistema político y socioeconómico de los Austrias. Durante la segunda mitad del siglo XVII la alta nobleza cada vez se vio más obligada a compartir esas redes de poder con extraños, con gentes que no pertenecían a ese círculo exclusivo de los tradicionales títulos y grandezas¹⁰⁶.

Con todo lo planteado hasta aquí sobre la crisis nobiliaria podemos entender mejor la frustración en que vivieron los miembros de la alta nobleza porque los problemas que tenían eran consustanciales a las estructuras vigentes, al propio Sistema de los Austrias. Sin las reformas adecuadas los problemas que tenían eran insolubles, pero al mismo tiempo las reformas podían poner en peligro el control que ejercían sobre la cúpula del Estado. Ellos mismos tuvieron ese sentimiento de agotamiento, extenuación y peligro. Ya en 1622 se dirigían al rey afirmando que “los nobles ya no tiene fuerças para servir a VMd en las ocasiones q se offrecieren”¹⁰⁷. Igualmente, en el *Memorial Anónimo* a Doña Mariana se expresaba lamento porque “nos hemos hecho ridículos y despreciables a los que

¹⁰⁶*Ibid.*, 248 y ss.

¹⁰⁷A.H.N., Consejos suprimidos, leg. 4422, nº136, consulta a la Cámara de Castilla, 1622.

antes temblaban de nuestro nombre”¹⁰⁸.

La dinastía austriaca había permitido a la alta nobleza vivir por encima de sus posibilidades, mantenerse en la dirección de la Monarquía y blindarse, creando una red de privilegios y venalidades que garantizaban su *status* y orden estamental. Todo ello pese a las grandes deudas que arrastraban de generación en generación y que sobre las décadas de 1670 y 1680 ya se habían hecho casi insostenibles. Dicha situación dio pie a un mayor radicalismo en la defensa de sus *modus vivendi* y de la supervivencia, conservación e inmutabilidad del sistema socio-estructural de la Monarquía de los Austrias. La acción política de esta alta nobleza tuvo como eje la defensa de estas preeminencias en la dirección del Estado y en el manteniendo de la venalidad como base política de la Monarquía. Esto forma parte del fondo que subyace en las luchas políticas entre la Reina Madre y Juan José de Austria, primero, y más tarde entre Mariana de Neoburgo y los austriacistas contra los bavieristas y los francófilos, con la mirada puesta en la Sucesión Dinástica.

Desde este punto de vista, parte del problema sucesorio en las altas instancias del Estado se sustentaba sobre una situación de conflicto nobiliario y oligárquico en donde, por un lado, se ventilaban cuestiones de prerrogativas, preeminencias e incluso supervivencias socioeconómicas, familiares y políticas; y de otro lado, se ponía en disputa y en reconsideración la gobernación y el futuro

¹⁰⁸GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones. España en 1700...*, 38.

de la Monarquía¹⁰⁹.

Las relaciones de los embajadores venecianos Foscarini y Federico Cornaro coincidían en señalar que los Grandes tuvieron en sus manos el Estado y la gobernación de la Monarquía de los Austrias, monopolizando todos sus resortes¹¹⁰. El propio F. Cornaro (1681) insistió en remarcar esta situación: “Apenas si hay un noble que no viva a costa de la hacienda del rey o que, faltándole las pensiones reales, pueda mantener su renta propia. A causa de esto, los señores principales, atraídos por los cargos de Madrid, han abandonado sus señoríos, de que sacan más bien títulos vacíos que beneficios materiales”¹¹¹.

En 1685 el embajador francés Marqués de Villars escribía sobre el empeoramiento de la situación socioeconómica y sociopolítica española desde la primera vez que estuvo en la Península, en 1668. Para Villars la alta nobleza se había hecho grande de año en año, reduciendo al rey a “ciega dependencia” de los Consejos y, entre ellos, sobre todo el de Estado: “una asamblea de veinticuatro personas sin inteligencia ni experiencia”. Entre esas veinticuatro personas Villars ponía como ejemplo al Duque de Medina de las Torres: que había “pasado toda su vida en Madrid en el ocio más completo, dedicado casi exclusivamente a comer y dormir”¹¹².

¹⁰⁹DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 220-223.

¹¹⁰*Ibid.*, 244.

¹¹¹BAROZZI, N.; *Relazioni degli Stati europei lette al senato degli Ambasciatori Veneti nel secolo decimosettimo*, Serie I, "Spagna", vol. II, Venecia, 1860, 455, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 418.

¹¹²VILLARS, MARQUÉS DE; *Mémoires de la Court d'Espagne de 1679 à 1681*, Trübner, Londres, 1861, 1-10. ELLIOTT, J.; *La España...*, 398.

La nobleza mantenía esta situación con la aquiescencia, e incluso con el apoyo de la propia Corona consciente ésta de que necesitaba a ese pequeño grupo estamental para administrar, gobernar y sostener, mal que bien, al Estado. Un buen ejemplo de la situación de necesidad por la que pasó el Estado y de las brechas abiertas en el sistema estamental es el del ricohombre y financiero Grillo, que acabó bien aferrado en las estructuras gubernativas entrando incluso en la Grandeza por la que pagó 300.000 reales de plata. El montante fue un alivio para el Estado siendo destinado a la defensa de Milán. Este es un claro ejemplo de una familia que no pertenecía a rancieros linajes tradicionales pero que aduciendo los “servicios prestados a Su Majestad” por él, por su familia y sus antepasados, obtenía privilegios, mercedes, exoneraciones... y entraba en la nobleza y alcanzaba la categoría de Grandeza y pasaba a vivir de las asignaciones del Estado¹¹³.

Un testimonio de la época de la minoría de Carlos II decía que antes “los nobles residían más en sus estados [...] no siendo tan pródigos y vanos, estaban poderosos, ricos, adorados y con séquito; los más no seguían a la Corte y muy pocos o ninguno tomaban oficios en palacio [...] en los tiempos presentes, sea que hayan disminuido los patrimonios o que los señores siguiendo a la Corte hayan hecho tan excesivos gastos que los más tienen hecho pleito de acreedores, no pueden vivir sin los empleos militares o políticos o de la Casa Real, entrando en pretensiones tal vez de inferior grado y quitando los puestos a los caballeros”¹¹⁴.

¹¹³STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 243.

¹¹⁴DOMÍNGUZ ORTIZ, A.; “Algunas consideraciones sobre la refeudalización del siglo XVII”, *Homenaje a José Antonio Maravall*, Centro de Investigaciones Sociológicas,

No se puede decir más claro. He aquí una de las bases del conflicto socioeconómico y político en la España de finales de la centuria de 1600. Conflicto estamental, entre “burguesía” y baja nobleza frente a los Títulos y Grandes, que marcaría la estructura y evolución de bandos durante la Crisis Sucesoria.

Rébenac (1689), sustituto de Villars en la embajada francesa de Madrid, señalaba que: “El rey de España gasta inmensas sumas con los señores de su Corte. Son frecuentes las pensiones de treinta a cincuenta mil pesos cobradas por haraganes [...] los que lo cobran no tiene otra cosa de que vivir [...] si se cortan los beneficios a esta gente, habrán de volver a sus haciendas, donde no pueden vivir, pues el campo no produce ni la décima parte de lo que producía hace cuarenta años”. Para Rébenac el Estado era tratado por la aristocracia española como un fondo de pensiones¹¹⁵.

Pero si pudiera llevarnos a reservas las declaraciones de los representantes de Luís XIV (el principal adversario de los Austrias), podemos acudir a la opinión de los representantes de Inglaterra (“aliado” de los Austrias). El embajador inglés en Madrid, Stanhope (1691), igualmente se refería a la enajenación de la Monarquía por parte de los Grandes y Títulos: “aunque esta es una gran monarquía, en la actualidad hay mucha aristocracia en ella, siendo cada miembro

Madrid, 1985, 506-507.

¹¹⁵M.A.E., correspondance politique (Espagne), carta de Rébenac a Luís XIV de 13 de enero de 1689, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 418. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 215 y ss.

de la grandeza una especie de príncipe”, viviendo a costa del Estado¹¹⁶. Las críticas también vinieron desde dentro de España, claro es el *Discurso sobre el tiempo presente* que reprochaba a la nobleza el modo de vida al que estaba aferrada, habiendo abandonado el ejercicio de las armas para instalarse en la desidia, el ocio y el lujo¹¹⁷.

Todo esto fue consustancial a la situación de abandono y dejadez de los señoríos, lo cual (como ya he reseñado) significó el quebranto de muchos lugares, villas y ciudades que los formaban, así como el menoscabo y ruina de las haciendas locales y de las actividades agropecuarias, artesanales y comerciales de dichos señoríos; y las circunstancias no eran muy diferentes en los sitios de realengo. La situación fue tanto más grave en cuanto que la propia alta nobleza se contentaba con perpetuar el aparente *statu quo* del Sistema. Las tímidas medidas reformistas en muchas ocasiones acabaron siendo boicoteadas por la misma nobleza que las había puesto en marcha, ante el miedo a que si se introducían cambios en algún punto o aspecto todo el sistema se viniese abajo.

La situación reseñada significa la bancarrota y el agotamiento de la Monarquía y dinastía de los Austrias, con un Carlos II sin descendencia. Para ratificar tal circunstancia podemos acudir nuevamente a Stanhope el cual informaba (1693) que: “los aprietos presentes de la monarquía son inconcebibles

¹¹⁶Carta de Stanhope a Nottingham del 22 de mayo de 1691, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 370.

¹¹⁷GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones. España en 1700...*, 38.

pues la mayoría de las letras a cobrar en Flandes últimamente han sido devueltas protestadas [...] en ninguno de sus ramos [del Estado] se puede conseguir un préstamo de 100.000 escudos, por urgente que sea la necesidad”¹¹⁸.

Por todo ello podemos afirmar que es posible denominar a toda esta situación como de refeudalización¹¹⁹. Esto es, ante la fractura del sistema estamental y la quiebra de las bases que lo sustentaban, la nobleza, en vez de reformar el Sistema y abrirlo a “nuevos” estamentos y a sabia nueva, optó por reanimar derechos y privilegios, normativas e instrumentos que hundían sus raíces en el feudalismo tardomedieval, y extendió usos y modos de actuar típicamente feudales a todos los ámbitos del Estado (desde la administración local hasta los más altos puestos gubernativos) al hilo de una Dinastía moribunda¹²⁰. Charles Jago define bien la cuestión cuando señala que la alta nobleza del barroco y tardobarroco para solucionar sus problemas “optó por la tradición, no por la innovación”. Esto le permitió mantenerse más mal que bien, y verse y sentirse permanente amenazada. Sentimiento de amenaza que marcó, en buena medida, su actuación política tanto a lo largo del reinado de Carlos II como ante el Dilema

¹¹⁸Carta de Stanhope a Nottingham del 1 de enero de 1693, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 604.

¹¹⁹Una situación en la que los Grandes y Títulos pasan de dirigir sus señoríos y servir al Estado (en el ejército y participar del poder solo cuando el rey les llama) a instalarse en la corte y desposeer al rey de los mecanismos del ejercicio del poder efectivo. ATIENZA, I.; “Refeudalización en Castilla durante el siglo XVII”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1986, 897, 899-900, 902. DOMÍNGUZ ORTIZ, A.; “Algunas consideraciones sobre la refeudalización...”, 500-503.

¹²⁰LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 317 y ss.

Sucesorio¹²¹.

En esta situación entró Felipe V, comenzando su reinado (dirigido por el Cardenal Portocarrero) con renovados ímpetus reformistas en las líneas ya planteadas por Juan José de Austria en 1677. Posiblemente, en el transcurso de los primeros años del reinado de Felipe V, los Grandes y Títulos vieron que las reformas ponían en peligro la continuidad de todo ese sistema socioeconómico-político de los Austrias. Quizás por ello, no es de extrañar que se opusiesen a las reformas de los gobiernos del Cardenal Portocarrero y al desarrollo del sistema político tal como había quedado señalado en las Cortes de 1702. La alta nobleza no supo responder al proyecto reformista de futuro planteado por Portocarrero. García Cárcel es certero en sus observaciones al afirmar que la “conducta básica de la nobleza ante el reto de 1700 va a ser ciertamente el inmovilismo”¹²². También por el lado el francés Portocarrero quedó decepcionado. Los ministros franceses de Felipe V boicotearon su programa político dado que lo que pretendían era un cambio profundo del sistema de los Austrias.

Bloqueado por estos dos referidos lados (por buena parte de la alta nobleza española y los ministros franceses) el Cardenal Portocarrero no tuvo más remedio que abandonar la Gobernación y retirarse a su Sede Toledana en junio de 1703. Despechado con unos y con otros Portocarrero puso en evidencia la grave situación de la Monarquía. En carta al ministro de exteriores francés, Torcy,

¹²¹JAGO; CH.; “La crisis de la aristocracia...”, 248 y ss.

¹²²GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones, España en 1700...*, 36.

Portocarrero mostraba su amargo reproche¹²³:

“En los próximos inmediatos tiempos de reynado del rey nuestro señor Carlos segundo, se hallava la nobleza criada y educada sin aplicación alguna en pura ociosidad, y abituada a que con sola la asistencia del palacio, y los artificios de la negociación se conseguían los primeros empleos de gobierno militar y político, y las mercedes, encomiendas y gracias, sin ciencia ni experiencia ni mérito alguno propio, exercitándolos después con ambición, soberbia o interés, correspondiendo naturalmente a esa infelix conducta, los repetidos malos sucesos, los dispendios del erario, y la ruina del estado [...]”.

La renuncia del Cardenal Portocarrero a continuar al frente de la Gobernación abrió una nueva fase en la cual los ministros y secretarios franceses (Estrèes, Orry, Amelot, Grammot...) pasaron a la dirección de la Monarquía. Este monopolio francés del gobierno y un nuevo programa que ya no era de reforma sino de reestructuración y cambio llevó a escindir, de forma irreconciliable, a las castas y oligarquías dirigentes españolas (tanto en la corte como a través de los extensos territorios hispánicos), agitando una brecha que ya no se pudo cerrar y que llevó a la Guerra de Sucesión. Posiblemente aquí reside una de las principales causas que llevaron a los Grandes y Títulos a pasar de la obstrucción a los gobiernos de Portocarrero (1701-1703) a la sublevación (1705-1706 y 1710). Durante la Guerra los Grandes y Títulos se irían desenganchando del austracismo

¹²³M.A.E., Correspondencia política (Espagne) 114/25, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 47.

conforme vieron que las prácticas sociales del Archiduque se dirigían a ennoblecer a gentes plebeyas y titular a caballeros y *ciutadans honrats*. Muchos de los beneficiados fueron los miembros del *lobby* mercantil-barcelonés. El archiduque Carlos III concedió 202 patentes anuales de ennoblecimiento, cifras que están por encima de las concesiones que dio Felipe IV y Carlos II¹²⁴. Esta movilidad social del austracismo fue uno de los factores que exoneró más bases altonobiliarias al archiduque Carlos.

Un último aspecto a destacar es el papel del clero en todo este contexto, porque el clero también fue sostén de las estructuras del Estado y de la sociedad estamental. Si bien el bajo clero vivía en situaciones similares a los pecheros sufriendo sus mismas calamidades, el alto clero tendió a comportamientos propios de la alta nobleza y se comportó y evolucionó de manera muy similar.

Muchos de los miembros del alto clero procedían de la alta nobleza y ricas familias “burguesas” ennoblecidas. Por ejemplo, para ingresar en un convento se requería una cierta dote que la familia de la solicitante debía abonar y no todas las familias, incluso de ricos “burgueses” o nobles, podían pagarla. Igualmente, para ingresar en el clero regular los varones estaban obligados a poseer la congrua¹²⁵.

¹²⁴GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones. España en 1700...*, 38.

¹²⁵Congrua: renta que se considera necesaria para la decorosa sustentación de un ordenado. El postulante debía acreditar que poseía un determinado nivel de renta, pensión o patrimonio que respaldase un determinado pecunio para ser ordenado. Esto se exigía para evitar la mendicidad de los clérigos o que tuviesen que dedicarse a oficios manuales. La congrua la computaba el obispo en cada caso pero acabó siendo acordada de forma fija en las sinodales de cada diócesis.

Por lo tanto, aunque el clero era un estamento mucho más abierto que la nobleza propiamente dicha en su mayor parte estaba compuesta por miembros de estamentos medios (con un cierto nivel de recursos) y por nobles. En sus edificios y residencias figuraban el escudo de armas del linaje al cual pertenecían junto con los atributos propios de su categoría eclesiástica. Es cierto que existieron individuos de muy baja procedencia social que lograron entrar y ascender a altas instancias de la Iglesia, pero fueron pocos y requirieron de un protector que los patrocinase.

Igualmente, los comportamientos del alto clero ante la Iglesia fueron similares a los de la alta nobleza ante el Estado, utilizando fórmulas semejantes para hacer frente a la crisis socioeconómica de la segunda mitad del siglo XVII (como la enajenación de bienes, rentas y haciendas de la Iglesia en beneficio propio o de sus familias...)¹²⁶. La “vocación” religiosa de un individuo estaba más relacionada con las estrategias socioeconómicas y políticas de linaje que con la vocación propiamente dicha. Ésta no se descarta pero se conjuga con el tipo de prácticas familiares. Asimismo, desde sus parroquias, diócesis, obispados, cabildos... los clérigos mediaban para favorecer a sus familiares y linajes en la obtención de oficios, las familias instituían mayorazgos eclesiásticos, capellanías, patronatos y otras fundaciones, y los clérigos obtenían protección del linaje. Todo

¹²⁶En el Caso del Cardenal Portocarrero desde la documentación consultada en ocasiones se hace difícil discernir qué era propiedad de la Iglesia y qué era propiedad de la Casa de Palma, quedando patente la enajenación de bienes y rentas de la Iglesia en provecho propio del Cardenal y de su Casa.

ello dio como resultado, por un lado, un aumento de los abusos y fraudes eclesiásticos en muchos municipios y, por otro lado, el incremento en villas y ciudades de los choques y disputas entre las jurisdicciones civil (tanto real como señorial) y eclesiástica¹²⁷.

Pero pese a los excesos cometidos por miembros de la Iglesia en su favor o en el de sus linajes, el aumento de la jurisdicción eclesiástica por lo general fue en beneficio de los pecheros dado que estos encontraron en la Iglesia a una institución fortalecida a la cual acudir frente a los abusos de la aristocracia. Ante los abusos de la nobleza los pecheros acudieron a defender sus derechos no tanto a la jurisdicción real como a la jurisdicción eclesiástica. En este sentido, la Iglesia fue un arma de doble filo que, además, supo utilizar su red asistencial para obtener el apoyo de “los sin privilegios”¹²⁸.

A esto hay que añadir el peso que la Iglesia obtenía a través del sistema educativo municipal, ya fuese en universidades, escuelas o en colegios mayores y menores y seminarios. También debemos considerar que los eclesiásticos eran tutores y preceptores de muchos hijos primogénitos y segundogénitos de los grandes linajes, así como confesores de los miembros de las familias

¹²⁷KAMEN H.; *La España...*, 351-354, 363-365, donde se destacan diversos casos como por ejemplo los del arzobispo de Valencia, que se enfrentó con el virrey, o las protestas de los habitantes de Lucena, Ventosillo, Almadén, Cazorla, Espadaña, Robledo, Alcántara, Ciudad Real, Valladolid, Granada, Madrid, Barcelona, Valencia... . A.D.T. IV/100, actas del sínodo de Toledo de 1682 que se hacen eco de las denuncias por multitud abusos.

¹²⁸DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*, vol. I, 17-19, 30-33, 221-223. KAMEN, H.; *La España...*, 349-350.

aristocráticas¹²⁹.

Además de todo ello, tenemos a la Inquisición con sus tribunales, ministros, familiares y demás empleados; con privilegios, inmunidades y prestigio pese a las angustias económicas que la caracterizó y a las quejas y críticas que recibió durante el reinado de Carlos II. Una Inquisición que sufrió en su interior el enfrentamiento Iglesia–Estado, antagonismo que aprovecharía para intentar salir del marco de intereses de la Monarquía en busca de autonomía. Sin embargo la Inquisición acabaría implicándose en el conflicto sucesorio a través de cuestiones como la de los hechizos de Mariana de Neoburgo y de Carlos II por ejemplo, o mediante las acusaciones de apostasía y traición a la fe católica que se dirigían mutuamente filipistas y austracistas por asociarse, los unos, con la Francia aliada y protectora del Turco; y los otros, por vincularse a las heréticas Inglaterra y Holanda¹³⁰.

La acción de la Iglesia en la sociedad española fue especialmente en la dirección de lucha contra el paganismo, en un intento de recristianizar a la sociedad al hilo de las directrices que expuso el concilio de Trento, de los sínodos de Toledo (1682) y Tarragona (1699) y del espíritu reformista (reforma católica) del Primado Cardenal Portocarrero: catequizar desde la parroquia convirtiéndola

¹²⁹Sirva de ejemplo el caso del Cardenal Portocarrero tutor de su sobrino, el VII Conde de Palma, al fallecimiento de la anterior tutora y abuela Leonor de Guzmán. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española...*,188-190.

¹³⁰GARCÍA CÁRCEL, R.; MORENO MARTÍNEZ, D.; *Inquisición. Historia crítica*, Temas de Hoy, 2000, 70-82, 122, 124, 127-128. KAMEN, H.; *La España...*, 359, 361-362 y ss.

en núcleo y eje básico de la comunidad cristiana (desde donde remoralizar a la sociedad e instruirla, desde donde arremeter contra las supersticiones y la relajación de costumbres...) ¹³¹.

La posición de influencia de la Iglesia, y de ciertos hombres de Iglesia, en la sociedad se reproducía fuera de la esfera municipal, en la corte. Los Grandes y Títulos y el rey y la reina tenían confesores y consejeros religiosos. Éstos también ocupaban diversidad de oficios como mayordomías de palacio, conductores de embajadores, consejeros y secretarios... y disputaron al resto de la alta nobleza incluso el valimiento del rey y la propia gobernación de la Monarquía.

Baste con citar personajes suficientemente significativos como: el Cardenal Paniagua, Miguel Santos de San Pedro o del Obispo de Granada, como consejeros durante el reinado de Felipe IV. Igualmente ocurrió con prelados como Baltasar de Moscoso, Diego de Sarmiento (obispo de Oviedo), Ibáñez de la Riba (obispo de Zaragoza), Jaime Palafox, Domingo Pimentel, Alfonso Fernández de Córdoba y Aguilar (obispo de Córdoba), el padre Everardo Nithardt, el Cardenal Portocarrero.

El alto clero fue una pieza más (en algunos momentos esencial) en las banderías por la gobernación y la sucesión de la Monarquía, teniendo un papel

¹³¹A.D.T., IV/100, *Actas* del sínodo impresas por Atanasio Abad, impresor de Su Eminencia (cinco tomos), en Madrid a 24 de noviembre de 1682. Estas constituciones sinodales estuvieron vigentes entrado el siglo XX, en septiembre de 1900 se añadieron nuevos arreglos parroquiales. Actualmente de todo ello ha quedado el concepto de parroquia como núcleo básico de la comunidad eclesial, sustento del conjunto de la colectividad católica. Esta base es el foco primario de evangelización y de relaciones sociales.

fundamental en situaciones como las negociaciones entre la Reina Madre y Juan José de Austria (como el Primado Pascual de Aragón), y en casos como los hechizos de Juan José de Austria y de Carlos II (como el Padre Mantilla, Froilán Díaz, el Padre Gabriel, Francisco Benito de la Soledad, el Padre Relúz y Tomás de Rocaberti). Incluso lideraron bandos aristocráticos como hicieron Pascual de Aragón o el Cardenal Portocarrero¹³².

Pero el gran poder de los hombres de Iglesia en el gobierno de la Monarquía no solamente venía dado por el cargo u oficio que esas personas desempeñaban (tanto dentro de la Iglesia como en la corte, o bien por sus vínculos, pertenencia y alianzas a un linaje o “partido”). Tan importante como todo ello fue que los eclesiásticos, desde los puestos en la Monarquía y en la Iglesia, podían declarar punto de conciencia las resoluciones del Gobierno y oponer su dictamen teológico al contenido político de las resoluciones gubernativas de los consejos, o del propio rey, reina y valido. Con ello se podía paralizar toda la acción de gobierno y comprometer a cualquier consejero y secretario, a toda una familia o linaje, al valido e incluso al rey y a la reina, si cualquiera de ellos iba en contra de aquel dictamen teológico. En este sentido, lógicamente, el que mayor capacidad tenía para realizar un acto semejante era el primado de la Iglesia, así como el confesor del rey y de la reina, aunque a este respecto también tenían gran poder lo confesores del valido y de los consejeros y secretarios.

¹³² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española....*, vol. I, 196-198, 199-201, 203-205.

Por último debo hacer una pequeña referencia al bajo clero compuesto básicamente por párrocos, beneficiados, capellanes... Éstos eran la instancia más cercana al pueblo llano. Los párrocos y sus feligresías, muchas miserables, compartían sus suertes.

Desde el fallecimiento de Felipe IV la situación política que la alta nobleza se planteó fue cómo forzar de alguna manera la voluntad del regente, del valido, del rey o de la reina en favor de unos postulados políticos y en favor de un linaje o clan y de sus aliados. Sin duda la mejor manera de conseguir esos objetivos fue controlar estos puestos y situar en ellos a un prelado vinculado al propio clan o linaje. De ahí la lucha política desatada (entre los Grandes y Títulos) por el control de dichos cargos. Las grandes familias incluso intentaron reunir en una sola persona varios puestos.

Estas características substanciales hasta aquí remarcadas fueron la base de las banderías nobiliarias en las altas instancias del Estado. Tal situación fue posible porque desde el fallecimiento de Felipe IV no hubo un linaje capaz de monopolizar el poder tal como lo hicieron, durante la primera mitad del siglo XVII, los clanes Sandoval-Mendoza y Zúñiga-Guzmán.

Tales circunstancias políticas ayudaron a hacer más difícil la estabilidad, tan necesaria para el buen funcionamiento de las reformas económicas y administrativas, para el saneamiento de la Hacienda, para llevar una línea de gobierno continua (especialmente en política exterior) y, en definitiva, para la buena dirección de una monarquía en guerra durante buena parte del último tercio

del siglo XVII.

3.2. LA CASA DE PALMA.

3.2.1. LA CASA DE PALMA Y LA CRISIS DEL SIGLO XVII.

I. SITUACIÓN ECONÓMICA, DEUDAS Y ACREEDORES.

A pesar de la reseñada pujanza de la Casa de Palma durante el siglo XVI, conforme avanzó el siglo XVII la Casa no pudo librarse de la crisis general y aristocrática española. El estado financiero de la Casa se fue deteriorando de modo similar al de la mayoría de las grandes casas. Durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XVII se incrementaron los censos impuestos sobre los bienes de Casapalma, así como los impagos y los pleitos puestos por los acreedores contra la Casa. La situación fue deteriorándose hasta que en 1702 la Casa cayó bajo administración judicial. En este sentido, es oportuno insistir en que la crisis económica de Casapalma se ajusta a la crisis nobiliaria de la segunda mitad del siglo XVII, siendo similar a los casos expuestos en los apartados anteriores y a tantos otros. A pesar de todo hay que insistir en que la bancarrota de Casapalma fue posterior a las bancarrotas generales de otras grandes casas, como por ejemplo los casos, ya citados, de Alba (1660), Priego (1660), Infantado (1661 y 1690), Béjar (1680), Osuna (1691 y 1734), Gandía (1699)...

Para ilustrar la situación general de la Casa de Palma voy a señalar, de un lado, los problemas concretos más básicos que tenía y, de otro lado, las acciones esenciales que la Casa puso en marcha para superar tal situación¹³³.

En cuanto a los problemas, tenemos dos bloques básicos: deudas y acreedores, y gastos ocasionados por pleitos familiares.

Las deudas y acreedores entre 1680 y 1686 (el momento más álgido de la crisis económica castellana) son de dos tipos: tenemos instituciones y personas físicas. Entre las instituciones acreedoras encontramos la Orden de San Fernando (con 17.325 reales de vellón anuales), el convento de Santa Ana de carmelitas (con 3.850 reales al año), el convento de Santa María la Blanca (12.375 reales al año), o la encomienda de Las Casas de Córdoba (220 reales y 20 mrs. anuales). Incluso se tenían deudas con el concejo de la villa de Palma del Río (6.823 reales anuales). Este último ejemplo tiene especial importancia habida cuenta de que la villa de Palma era la base y centro del “Mayorazgo Antiguo” de la Casa a la cual daba nombre y título¹³⁴. Por otra parte, tenemos como acreedores a personas físicas entre los cuales encontramos deudas con familiares y con no familiares. Entre los familiares la documentación cita a Juan Portocarrero (33 reales) y a Rodrigo Herrera Portocarrero (vicario de Constantina, 5.848 reales). Entre los no familiares tenemos tanto titulados como no titulados. De los titulados destacamos al Marqués de Orani (14.775 reales), al Conde de Baños (45.765 reales), al

¹³³A.H.P.Z., sala III, caja 367, estado de la Casa de Palma.

¹³⁴PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 20, 23, 37 y ss.

Marqués de La Guardia (8.664 reales) o al Marqués de Falset (13.750 reales). Entre los no titulados encontramos los nombres de Gonzalo Cea (970 reales y 12 mrs. cada año y se llevaban ocho años sin pagar), Esteban Suárez (5.872 reales), Hermoso Rodríguez Yáñez (3.722 reales) y Alfonso Piedra Hita (11.000 reales).

En cuanto a los pleitos por los mayorazgos, a lo largo del siglo XVII estuvieron en disputa la posesión y tenencia de los principales mayorazgos de la Casa con sus rentas, privilegios, monopolios y demás beneficios adscritos. El problema que presenta el estado actual de las investigaciones es que, hasta el momento, la documentación no viene señalando los montantes ni los costos globales que supusieron estos pleitos. Sin embargo es significativo que aunque se ganaron algunos pleitos, lo que en teoría debería haber supuesto un alivio y mejora de la situación de la Casa (sobre todo con la incorporación del mayorazgo Portocarrero-Manrique y Teba en 1700), no se pudo evitar que la Casa cayese bajo administración judicial en 1702¹³⁵.

¹³⁵A.H.P.Z., sala I, leg. 252, 256; sala IV, leg. 11, pleitos dinásticos:

- Pleito por el “Mayorazgo Antiguo”: El II Conde de Palma casó dos veces. De su primer matrimonio con Teresa Noroña tuvo un hijo, Luís Antonio (III Conde). De su segundo matrimonio con Luísa Manrique de Padilla tuvo dos hijos, Luís (primogénito) y Antonio. El III Conde Luís Antonio falleció sin sucesión masculina, dejando solo una hija, Ana Portocarrero Marquesa de Almazán. Ante esta situación su tío Luís (primogénito del II Conde y de Luísa Manrique) reclamó el mayorazgo de Palma, ante lo cual su sobrina Ana le puso pleito (desde 1571 a 1580). Luís ganó el pleito y se convirtió en el IV Conde aunque tuvo que pagar a su sobrina 513.200.000 mrs.

- Pleito por el mayorazgo Portocarrero-Manrique y Teba: este pleito fue abierto por el I Conde de Palma tras su derrota en revuelta de Las Comunidades y su consecuente ostracismo político con la retirada a la villa de Palma. Posiblemente, la necesidad de rehacer las haciendas gastadas en la aventura comunera le llevó a poner tal pleito contra su sobrina Brianda de Mendoza. El II Conde de Palma continuó dicho pleito contra su prima hermana Brianda, pleito que se resolvió en favor de Brianda, su hijo Francisco y su nieto Diego. Pese a ello, el Clan siguió litigando: el III Conde de Palma puso pleito contra

Para dar solución a la crisis de la Casa los Condes de Palma llevaron a cabo varios tipos de acciones, como por ejemplo: la incorporación de mayorazgos, aunque tales incorporaciones (como en el caso del mayorazgo Portocarrero-Manrique y Teba) no solucionaron los problemas; la imposición de censos sobre los estados de la Casa; adentrándose en la administración del Estado como forma de obtener una fuente de ingresos más o menos segura, buscando mercedes y honores y oficios (pero estos puestos si bien reforzaron la influencia política del linaje, llegaron a ocasionar más gastos que ingresos siendo, esa actividad política y militar, un considerable peso para la Casa) así como con la elevación de súplicas al rey (pidiendo rentas, mercedes, oficios y moratorias en el pago de deudas)¹³⁶.

En el caso de las súplicas elevadas por la Casa al rey, encontramos algunas bases del problema socioeconómico en que estaba sumida no solo la propia Casa

su primo Francisco Portocarrero Mendoza y Córdoba, siendo continuado por el IV Conde. El pleito lo siguió Luís Portocarrero V Conde de Palma contra su primo hermano Diego Portocarrero Mendoza y Fernández de Córdoba. Asimismo, Ana Portocarrero Bocanegra Marquesa de Almazán perdió el pleito por el “Mayorazgo Antiguo” y volvió a poner pleito contra sus primos hermanos Luís (Conde de Palma) y Diego (Marqués de Guadalcazar). Los condes de Palma y los marqueses de Almazán y Guadalcazar estuvieron litigando hasta finales del siglo XVII, entrando también en la disputa el Cardenal Portocarrero. Finalmente, en 1700 el pleito se resolvió en favor del VII Conde de Palma. Para los árboles genealógicos de las casas del clan Portocarrero *vid.* Anexo 2. También *vid.* PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 55-73.

¹³⁶A.H.P.Z., sala IV, caja 383, relación de servicios realizados por el Conde de Palma. La actividad política y militar del VII Conde de Palma fue muy intensa, especialmente en Cataluña. Señalamos, aquí, brevemente, que en 1673 el VII Conde de Palma sirvió en Cataluña como capitán de dos compañías de caballos con sueldo de 500 escudos, el cual nunca cobró. En 1681 el Conde fue promovido a capitán general del reino de Granada, con un sueldo mensual de 4.000 ducados que tampoco recibió. A primeros de 1690 el VII Conde de Palma regresó a Cataluña, como voluntario (sin sueldo) reuniendo y financiando él mismo una pica. En diciembre de aquel año se le asignó sueldo aunque tampoco llegó a recibirlo. El 9 de abril de 1693 fue promovido al virreinato de Galicia y en enero de 1701 fue elevado al virreinato de Cataluña.

de Palma sino también el estamento nobiliario en su conjunto. Sirvan de ejemplo las peticiones de moratoria del 16 de octubre de 1684 y la del 28 de junio de 1686, las dos suficientemente ilustrativas. La de 1684 se concedió a la Casa por cuatro años y solo para réditos de censos que no tocasen a conventos ni obras pías. En estas suplicas se aducía que los Condes siempre habían pagado con puntualidad a sus acreedores, pero que ya no podían hacerlo a causa de la situación política y económica de España¹³⁷.

¿Cuál era, según los Condes de Palma, la situación de España? Estas dos referidas peticiones de moratorias señalan:

- Lo bajo que estaba la moneda, su continua caída y la gran cantidad de moneda falsa que circulaba, con lo que se hacía difícil encontrar buena moneda para pagar y, además, se hacían necesarias mayores cantidades de moneda para cubrir, en su valor, los mismos montantes de deudas.

- Que se estaba atravesando por un período de malas cosechas, causado por malas condiciones climáticas que conjugaban sequía e inundaciones, y todo ello traía enfermedades y pestes. La peste obligaba a los concejos de las villas de Casapalma a imponer cordones sanitarios con el objetivo de impedir la entrada de la peste. Tales cordones aislaban a las villas paralizando el intercambio comercial. Por esta causa, aquellos que detentaban licencia de puesto comercial veían, de repente, paralizada su actividad perdiendo a sus comanditarios y clientes. Por su

¹³⁷*Ibid.*, caja 44, peticiones de moratoria del 16 de octubre de 1684 y del 28 de junio de 1686.

parte, los arrendatarios de los cortijos perdían las cosechas año tras año. Ahora (1684- 1686) todos ellos estaban muy endeudados. Pese a todo, el Conde de Palma no había anulado las licencias, ni cerrado los puestos de comercio a aquellos que ya no podían pagar los montantes establecidos en las licencias comerciales. Tampoco había expulsado de los cortijos a los arrendatarios que no pagaban. Con esta actitud el Conde intentaba impedir que surgiesen grupos de gentes soliviantadas, desarraigadas y obligadas a deambular por las villas y lugares de Casapalma, agravando la situación social y haciendo inútil los cordones sanitarios. Así, el Conde llevaba varios años concediendo a sus tributarios y arrendatarios remisiones de deudas.

- Que la mala situación del país (Andalucía) obligaba a muchas gentes a trasladarse de un lugar a otro sin tener ningún tipo de oficio. En este sentido, muchas eran las personas y familias que llegaban a los estados de Casapalma buscando refugio, trabajo y mendigando. El Conde en vez de expulsarlos de sus estados los acogía, todo lo cual significaba un mayor peso para los concejos de las villas, los conventos y otras obras pías (fundaciones, capellanías, iglesias, hospitales...) que eran los que, en principio, acogían a estas gentes.

Por todas estas razones las villas y lugares que formaban los estados de la Casa estaban muy endeudados, por lo cual las rentas de la Casa y la valoración de los cortijos, comercios, mayorazgos y estados, sufrían una continua y fuerte minoración. Además, aparte de estos aspectos, en tales súplicas también se remarca la contribución que los Condes de Palma estaban haciendo a la

financiación y asistencia a las guerras que la Monarquía sostenía especialmente en Cataluña-Rosellón con participación directa del VII Conde de Palma. Igualmente se insistía en que los cargos políticos y administrativos desempeñados por la Casa suponían una constante fuente de gastos que eran sufragados por la propia Casa, dado los impagos salariales del Estado hacia Casapalma.

Estas súplicas también nos proporcionan información referente a la situación de otras casas como las de Medinaceli, Sesa, Priego, Puñorrostro, “entre otras personalidades”¹³⁸. Sobre estas casas queda señalado que estaban en similares condiciones que Casapalma, que se les había concedido moratorias de pago de sus deudas y que, sin embargo, estas casas no estaban realizando esfuerzos de guerra, ni colaboraban en la financiación del Estado, es más, rehuían contribuir con el donativo voluntario.

II. ESTADO GENERAL DE CASAPALMA EN AMÉRICA.

Junto a las diligencias reseñadas hasta aquí que la Casa de Palma puso en marcha para superar la crisis o como mínimo para contener sus consecuencias, debemos apuntar los aspectos principales de la intensa labor político-militar y económica que la Casa llevó a cabo en América. La Casa estaba muy bien situada en Méjico y en Perú donde tenía importantes encomiendas y villas: la villa de Potosí y la Audiencia de Charcas eran importantes focos económicos y políticos

¹³⁸*Ibid.*, caja 44, petición de moratoria de pagos del 16 de octubre de 1684.

de Casapalma. De modo que, en teoría, los caudales americanos expedidos hacia España deberían suponer una fuente de alivio financiero, sin embargo los documentos nos indican lo contrario.

Respecto a la actividad político-militar americana, la Casa llevaba una intensa labor colonizadora en el Perú lo cual implicaba invertir grandes montantes económicos. Así, por ejemplo, hacia 1689 tenemos documentados un nuevo fuerte (a los ya existentes), Montesclaros, y un nuevo poblado, La Monclova, sumando entre ellos 400 nuevos indios bajo tutela de Casapalma más los españoles que se habían instalado en dichas colonias y los soldados de sus guarniciones. Todavía la documentación habla de otras fundaciones (poblados y fuertes) que no son especificados¹³⁹. En el plano político la Casa había consumido mucho influjo político para que el Conde de La Monclova, Melchor Portocarrero, fuese consignado en los cargos de virrey de nueva España, primero, y del Perú, después, con la esperanza de utilizar las Reales Cajas en el propio provecho del clan Portocarrero. Esta enajenación de los caudales reales debería ir destinada a levantar la Casa.

Pero todos estos datos nos pueden llevar a equivocación. La referida enajenación de caudales no se consiguió y la situación de la Casa de Palma en América fue cada vez más complicada. Entre 1659 y 1666 (años ya de estancamiento) las encomiendas de la Casa ya perdían valor rápidamente. Por

¹³⁹*Ibid.*, memoria sobre las encomiendas de la Casa de Palma desde la primera gracia de encomienda de Indios.

ejemplo, en la década de 1660 la encomienda peruana de Las siete Guarangas estaba valorada en 49.021 pesos y 7 reales de a ocho. En 1673 se realizó una retasa de dicha encomienda, estipulándose su valor en 88.201 pesos y 2 reales. La documentación precisa que se ha perdido valor (sin especificar cuánto) y por los datos que nos aporta el administrador de la Casa, Antonio Yáñez Araujo, podemos aventurar una cifra en torno a los 10.000 pesos de pérdida. Lo mismo ocurría con otras encomiendas de la Casa como la de Saraca y la de Charcas del Perú o las mexicanas de Tezuas, Culguacan, Malinalco, Atemango, Guachinanco¹⁴⁰.

De igual modo, si bien la Casa tenía múltiples y variadas mercedes en rentas, las Reales Cajas de Indias no las pagaban. Por ejemplo, el 5 de octubre de 1647 por fallecimiento de la Condesa de Palma, María Leonor de Moscoso y Guzmán, el rey asignó a la Casa una renta anual de 2.500 ducados en indios vacos del Perú conforme a la ley de sucesión. En 1651 el Conde de Palma nada había recibido, por lo que acudió al Consejo de Indias el cual resolvió ordenar al virrey del Perú hacer efectivos los pagos¹⁴¹. En 1680 todavía no se había recibido nada, y el VII Conde de Palma acudió al rey para que le pagaran lo que se le adeudaba. Carlos II, por decreto del 12 de junio de 1688, ordenó que se hiciesen efectivos todos los pagos que se adeudaban a la Casa. Aun así los incumplimientos de pago

¹⁴⁰*Ibid.*, Correspondencias.

¹⁴¹*Ibid.*, caja 383, memorias sobre encomiendas de Indias, 1687 y 1692; caja 44, copias de las “Reales cédulas por José Veitia y Linage y Francisco Hernández. de Madrigal a 8 de noviembre de 1680”, “Memoria de las diligencias practicadas desde 1680 hasta 1725 sobre las rentas del Perú”, copia de la “Memoria y cédulas de Felipe V por las que se asignan al Conde de Palma rentas de encomiendas de Indias”, 1727.

por parte del Estado continuaron. Dada esta situación el Conde volvió a insistir ante Carlos II quien dispuso un nuevo decreto favorable a la Casa el 28 de mayo de 1689. Pero ni así se hicieron efectivos dichos pagos. En esta situación de reclamaciones por parte de la Casa y de incumplimientos por parte del Estado se llegó a 1701 sin que el VII Conde de Palma viese nada de esa renta anual de 2.500 ducados (del año 1647) en indios vacos del Perú. En 1725 la viuda del VII Conde falleció sin ver nada de aquellos 2.500 ducados.

Igualmente, por real cédula de 24 de marzo de 1643 se concedió al Marqués de Leganés (abuelo de María de Moscoso y Guzmán, Condesa de Palma) una renta anual de 3.000 ducados por la encomienda de Saraca (en el Perú). La Condesa de Palma, María de Moscoso y Guzmán, sucedió en dicha renta. En 1680 las Reales Cajas debían al VII Conde de Palma 14.226 reales de esa renta de 3.000 ducados concedida en 1643. Siete años después, en 1687, la Casa no había visto nada de aquella renta anual de 3.000 ducados (del año 1643) por la encomienda de Saraca.

Ante tal situación la Casa de Palma intentó poner al frente de los virreinos de Méjico y del Perú a uno de los suyos, Melchor Portocarrero, Conde de La Monclova, primo hermano del Conde de Palma¹⁴². Con tales nombramientos para el Conde de La Monclova el clan intentaba, por un lado, asegurar la continuidad de la Casa en Indias y fortalecerla frente a las demás casas nobiliarias. Por otro

¹⁴²B.N., ms. 3004, “Gobernación del Conde de La Monclova desde el 16 de agosto de 1689, día de su toma de posesión” (del Perú). Anteriormente el Conde de la Monclova había sido virrey-gobernador de Méjico.

lado, pretendían que un nuevo virrey afín al linaje hiciese efectivos los pagos de las rentas que las Reales Cajas de Indias adeudaban a la Casa e incluso utilizar los caudales reales en su propio provecho. Pero contrariamente a lo esperado, y tal como hemos reseñado, los impagos por parte del Estado continuaron siendo la norma. Aún la situación pasó a ser todavía más grave porque el Conde de La Monclova arrebató y enajenó algunas mercedes y rentas que pertenecían a la Casa de Palma. Ejemplo claro lo tenemos en la merced real por la que Felipe IV concedió, al Conde de Palma, una renta anual en el Perú de 425 pesos de a ocho¹⁴³. Esta renta la enajenó el Conde de La Monclova disfrutándola él y sus herederos. Por ello el VII Conde de Palma puso pleito en el cual quedó señalado lo perjudicada que estaba Casapalma desde que el Conde de La Monclova entró al frente del virreinato.

El enfrentamiento entre estas dos ramas familiares en América corrió parejo a la retomada pugna política cortesano, primero, tras la decepcionante etapa juanista y, después, tras el fiasco que supuso el acercamiento a Francia durante el período matrimonial Carlos II-María Luísa de Orleans. Con el fallecimiento de ésta las familias del régimen intentaban redituarse, pugnaban por ganar buenos acomodos y posiciones, y se afanaban por disfrutar de las mejores inteligencias con los nuevos gobernantes austríacos.

¹⁴³A.H.P.Z., sala IV, caja 383, memorias sobre encomiendas de Indias, 1687 y 1692; caja 44, “Copia autorizada sobre las diligencias realizadas para el asiento de indios vacos y el pago de rentas. A 18 de enero de 1688”, “Testimonios y certificados de los años 1687-1689, 1690-1699 en orden a las encomiendas de Indias”.

Los males para la Casa en América no se limitaban ni a un simple desmedro de las condiciones económicas y financieras ni a las afrentas del Conde de La Monclova. La situación era de quebranto y las disposiciones gubernativas reales no ayudaron precisamente a remediar los daños, todo lo contrario, dadas las reales órdenes para que las Reales Cajas de Indias no hiciesen ningún desembolso excepto para las armadas y defensas de las costas y los montos invertidos en ellos pasaron a la cuenta de resultados como gasto no recuperable incrementándose, así, el montante de deudas. Sirva de ejemplo la real orden de 15 de septiembre de 1677 por la que no se debía pagar ni cargar nada a la Real Caja de Indias hasta que no fuese despachada la flota¹⁴⁴. Lo ahorrado debía ir destinado a engrosar la armada y mejorar las defensas de las costas. Similar orden se dio en 1680, por la cual no se debía cargar nada en las Reales Cajas de Indias hasta que éstas no estuviesen desempeñadas¹⁴⁵.

De tal modo desde 1680 los socorros de América para la Casa de Palma en España dejaron de llegar. Precisamente este momento coincide con uno de los períodos más intensos de la crisis económica y política para la Casa y para España en general, tal como he venido reseñando.

¹⁴⁴*Ibid.*, caja 44.

¹⁴⁵*Ibid.*

III. LA POLÍTICA DINÁSTICA.

Otro método para intentar recuperar socioeconómica y políticamente el linaje de Casapalma fue utilizar la clásica práctica de las uniones dinásticas. Dicha estrategia se puso en marcha desde principios del siglo XVII y el objetivo fue recuperar las posiciones políticas perdidas desde 1520, por el apoyo del I Conde de Palma a la revuelta de Las Comunidades. Dicha estrategia fue establecida en dos direcciones¹⁴⁶:

1ª) La unión con los Mendoza, recuperando la alianza dinástica que estos dos linajes habían tenido en el pasado¹⁴⁷. Para ello los Portocarrero utilizaron a las ramas de Palma, Almazán, Medellín y Montijo:

- A través de Luís Fernández Portocarrero IV Conde de Palma, que casó con Francisca de Mendoza Manrique y Luna, Marquesa de Montesclaros. Este título, propio del linaje Mendoza, quedó incorporado a la Casa de Palma¹⁴⁸.

¹⁴⁶Tal como se aprecia si observamos los árboles genealógicos y los diversos enlaces matrimoniales, *vid.* Anexo. También en PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 11-36, 55-73. A través de las uniones matrimoniales podemos comprobar cómo en el período en que las riendas del Estado estuvieron dominadas por los Mendoza, y mientras éstos tuvieron preponderancia política, se produjeron enlaces matrimoniales entre los clanes Portocarrero y Mendoza, a los cuales quedó vinculada toda una generación. En la siguiente generación las circunstancias políticas cambiaron y el clan Zúñiga-Guzmán pasó a controlar las riendas del Estado. Consiguientemente, en el clan Portocarrero vemos a toda una nueva generación vincularse a los guzmanes. De tal forma, el clan Portocarrero procuró cubrir los dos frentes político-aristocráticos más importantes de la primera mitad del siglo XVII. Vemos a continuación algunos ejemplos. *Vid.* Anexo “árboles genealógicos del clan Portocarrero-Casa de Palma”.

¹⁴⁷No debemos olvidar que al cambio del siglo XVI al XVII, y durante las primeras décadas del siglo XVII, el linaje preponderante al frente del Estado fue el clan Sandoval-Mendoza. Precisamente fue la época en la que se concretó el sistema de valimiento.

¹⁴⁸Desde finales del siglo XVI hasta 1625, fecha de su fallecimiento.

- A través de Ana Portocarrero, Marquesa de Almazán, sobrina del IV Conde de Palma y prima hermana del V Conde de Palma. Ella casó con Francisco Hurtado de Mendoza¹⁴⁹.

- A través de Pedro Portocarrero Fernández de Córdoba, Conde de Medellín y primo hermano del V Conde de Palma, que casó con Ana de Mendoza¹⁵⁰.

- A través de Cristóbal Portocarrero Osorio, I Conde de Montijo y primo hermano del IV Conde de Palma, casado con María de Villena y Mendoza¹⁵¹.

2ª) La unión con el linaje Guzmán¹⁵². Para ello los Portocarrero utilizaron a las ramas de Palma, Monclova y Montijo:

- A través de Luís Andrés Portocarrero, V Conde de Palma, que casó con Leonor de Guzmán¹⁵³.

- A través de Antonio Portocarrero de la Vega, I Conde de La Monclova, casado con Sáncha de Guzmán¹⁵⁴.

- A través de Cristóbal Portocarrero Osorio y Luna, IV Conde de Montijo, casado con Inés de Guzmán¹⁵⁵.

¹⁴⁹Primera mitad del siglo XVII. Primera mitad siglo XVII.

¹⁵⁰Primera mitad del siglo XVII.

¹⁵¹Segunda mitad del siglo XVI. La unión con los Mendoza se extendería al primer tercio del siglo XVII.

¹⁵²Debemos tener presente que el clan Zúñiga-Guzmán fue el preponderante al frente del Estado desde 1618 y, especialmente, a partir de 1621. La primera unión con los guzmanes se sitúa a mediados del siglo XVI, con el matrimonio de Fadrique Portocarrero Manrique, hermano del I Conde de Palma, y Juana de Guzmán Marquesa de Teba y Guadalcazar.

¹⁵³Primera mitad del siglo XVII hasta 1655, fecha de su fallecimiento.

¹⁵⁴Fundador de la casa de La Monclova y hermano del II Conde de Palma. Último tercio del siglo XVI.

¹⁵⁵Primera mitad siglo XVII.

El resultado de todos estos enlaces fue un importante empuje político y económico para el clan Portocarrero. La cohesión del Clan, en esta estrategia dinástica, no se rompió ni siquiera por los diversos pleitos que las familias del clan tuvieron entre sí (tal como se ha señalado en los caso de los mayorazgo Portocarrero-Manrique y Teba y Guadalcazar).

Desde 1649, con los fallecimientos del V Conde de Palma, Luís Andrés Fernández Portocarrero, y de su primogénito Fernando Luís, VI Conde, la Casa estuvo comandada por Leonor de Guzmán, V Condesa de Palma y Marquesa de Montesclaros. En 1661 Leonor de Guzmán falleció dejando la Casa bajo la dirección de su hijo segundo Luís Manuel Portocarrero (futuro arzobispo de Toledo) hermano del fallecido VI Conde. Leonor también nombró a Luís Manuel tutor y curador de su nieto, Luís Tomás Portocarrero, VII Conde¹⁵⁶.

Como vemos, desde 1661 la Casa de Palma estuvo comandada por Luís Manuel Portocarrero aproximadamente hasta 1670, y desde entonces, por el VII Conde de Palma en conexión con su tío Luís Manuel. Con ellos dos al frente la Casa alcanzaría las más altas cotas de poder y prestigio desde 1520. La Casa logró

¹⁵⁶A.P.N.P., leg. 475: “Poder otorgado por Fernando Luís Fernández Portocarrero a su madre Leonor de Guzmán. Dado en la villa de Palma a 20 de agosto de 1649”, “Escritura otorgada por Leonor de Guzmán de aceptación del nombramiento como tutora de su nieto Luís Tomás Fernández Portocarrero, VII Conde de Palma, dada en la villa de Palma a 24 de agosto de 1649”, “Testamento otorgado por Leonor de Guzmán en nombre de su hijo Fernando Luís Fernández Portocarrero [según el poder que éste dio a su madre el 20 de agosto de 1649], dado en la villa de Palma a 30 de agosto de 1649”, “Nombramiento otorgado por Leonor de Guzmán en favor de su hijo Luís Manuel Fernández Portocarrero como tutor de Luís Tomás Fernández Portocarrero, dado en la villa de Palma a 5 de noviembre de 1661”. A.H.P.Z., sala IV, caja 383, “Testamento y codicilo de Leonor de Guzmán en favor de Luís Manuel Fernández Portocarrero. En la Villa de Palma a 1 de diciembre de 1661”.

ponerse al frente de la Monarquía Española y supo crear un cuerpo político partidario de deshacerse de la dinastía de los Austrias para dar entrada a los Borbones: de 1699, caída de Oropesa y primer gobierno del Cardenal Portocarrero, a 1703, retirada del Cardenal a su sede toledana. Sin embargo fue en esta fase de máximo auge político de la Casa cuando ésta acabó por desfondarse económicamente, cayendo bajo administración judicial. La financiación de la actividad político-militar de Casapalma fue el desencadenante directo de la bancarrota familiar de 1702.

3.2.2. LA VILLA DE PALMA DEL RÍO: LAS CRISIS DE 1647-1652 Y 1676-1682.

¿Las características de crisis socioeconómica reseñadas aquí para España y especialmente para Castilla-Andalucía durante la segunda mitad del siglo XVII, son aplicables a la villa de Palma del Río?.

Las investigaciones realizadas hasta el presente revelan datos muy coincidentes con la situación socioeconómica hasta aquí descrita, tanto para el conjunto castellano-andaluz como para la Casa de Palma (no podemos olvidar que Palma del Río era la villa base o central del “Mayorazgo Antiguo” y principal de Casapalma)¹⁵⁷.

¹⁵⁷Este apartado se basa, esencialmente, en las investigaciones de EGEA ARANDA, J.A.; GARCÍA NARANJO, R.; “La epidemia de peste de 1676-1682 en Palma del Río. Análisis de la actuación del concejo ante una coyuntura desfavorable”,

I. LA ETAPA DE 1647-1652.

Lo primero que llama la atención de este período crítico para Palma del Río es que coincide con la crisis político-militar de 1640 (revueltas de Portugal y Cataluña, y la guerra con Francia). Las guerras de 1640 afectaron a Extremadura y amenazaron seriamente la estabilidad política de Andalucía (territorio de retaguardia). Buen ejemplo de ello son las conspiraciones-subelevaciones de los duques de Híjar y Medinasidonia para separar Andalucía y Aragón de España siguiendo el ejemplo portugués.

En 1640 Olivares dio al Duque de Híjar el mando de las operaciones en Portugal. Con la derrota y el contraataque portugués por Extremadura, Híjar se encastilló en Andalucía e intentó sublevarse contra Olivares (al cual pretendía sustituir). Fracasado este pronunciamiento Híjar intentó asentar su sublevación en Andalucía para desmembrarla de España. Este nuevo intento fracasó pero no por ello Híjar desistió de sus proyectos. Junto con Carlos de Padilla, su maestro de Campo, volvió a conspirar para separar a la Corona de Aragón y proclamarse rey de aquellos territorios. En 1648 Híjar, Padilla y otros conjurados, como

Ariadna, 1995. *Id.*, “Crisis de subsistencias y conflicto social. Políticas de abastecimiento de Palma (1597-1601 y 1647-1652)”, *Ariadna*, 2000. La intención de este apartado es poner en relación los datos y conclusiones aportados por las investigaciones de Egea Aranda y García Naranjo con la situación y las actividades, hasta aquí reseñadas, de la Casa de Palma durante la segunda mitad del siglo XVII.

Medinasidonia, el Marqués de Ayamonte o Domingo Cabral, fueron detenidos¹⁵⁸.

Es decir, este período crítico para la villa de Palma (1647-1652) queda plenamente integrado en la crisis general española de 1640. En estas circunstancias políticas y socioeconómicas la villa de Palma atravesó momentos muy difíciles, enfrentándose a una gran inestabilidad climática que llevó a malas cosechas (1647-1651), especialmente las cosechas de 1650-1651 fueron las más bajas del siglo. Con ello sobrevinieron hambrunas generalizadas y epidemias. Ya en 1649 la cifra de mortandad se elevaba a 400 habitantes de la villa de Palma¹⁵⁹.

Estas circunstancias tuvieron su inmediato reflejo en los precios. El “precio justo” establecido por Felipe IV para los cereales era de 18 reales la fanega de trigo y 9 reales la fanega de cebada. Sin embargo en 1647 en la villa de Palma la fanega de trigo valía 50 reales, aunque llegó a alcanzar los 80, y en 1652 su precio estuvo en los 77 reales¹⁶⁰.

A todos estos problemas se sumaban a las dificultades que la villa venía arrastrando desde principios del siglo XVII, por ejemplo la excesiva presión fiscal. Los propios se encontraban empeñados desde finales del siglo XVI y se tuvieron que ir suprimiendo algunos oficios por no encontrar propios con qué pagarlos (médico, portero, relojero, mayordomo y escribano del concejo,

¹⁵⁸Tales conspiraciones y sublevaciones han sido bien estudiadas en EZQUERRA, R. ; *La conspiración del Duque de Híjar*, Borondo, Madrid, 1934.

¹⁵⁹EGEA ARANDA, J.A.; GARCÍA NARANJO, R.; “Crisis de subsistencias...”, 84-85.

¹⁶⁰*Ibid.*, 86.

pregonero...). En 1648 se suprimieron los repartimientos de millones¹⁶¹.

La consecuencia más inmediata de todo esto fue la rápida despoblación de la villa de Palma. Según su procurador, desde 1646 a 1648 “se han ausentado más de trescientos vecinos de esta villa, por ser pobres y no poder pagar”. De hecho los límites urbanos que la villa tenía en el siglo XVI no serían superados hasta los siglos XIX-XX¹⁶². El notario Nicolás Francisco González informaba al Conde de Palma sobre esta situación en su crónica de 1649. La coyuntura, expuesta por dicho notario, impedía a la villa pagar los millones y otros impuestos¹⁶³.

La incidencia de la crisis no fue igual para todo el cuerpo social palmeño. Las crónicas hablan de “personas que enriquecen en las necesidades comunes” y de vecinos que se aprovechan de la situación y almacenan¹⁶⁴. De hecho el concejo de Palma respondió a la crisis con la compraventa de trigo a los labradores de la villa a los ya referidos 50 y 77 reales la fanega. Estas compraventas del pósito a los labradores eran consideradas por el concejo como un “privilegio” que tenían los labradores por su condición de tales labradores, todo lo cual reportaba a este estrato social pingües beneficios¹⁶⁵. Y aún, pese a tan buen negocio, en los momentos de mayor escasez el pósito continuaba prestando trigo a los labradores.

¹⁶¹*Ibid.*, 87.

¹⁶²*Ibid.*, 87-88. *Id.*, “Estudio histórico urbanístico del recinto amurallado de la villa de Palma” (inédito).

¹⁶³GONZÁLEZ, N.; *Discurso breve del accidente general de peste que padeció todos los reinos de Andalucía [...] y en especial el que se padeció en esta villa de Palma [...]*, A.P.N.P., *vid.* EGEA ARANDA, J. A., Y GARCÍA NARANJO, R.; “Crisis de subsistencias...”, 88.

¹⁶⁴A.M.P.R., *actas capitulares*, *vid. ibid.*, 87.

¹⁶⁵*Ibid.*, 91.

Bien es cierto que hubo momentos, como en 1646, en que el concejo se negó a las peticiones de préstamos de trigo realizadas por los labradores. Los más beneficiados por estos repartos del pósito fueron los propietarios y arrendatarios más importantes de la villa.

Este pulso entre el concejo y dichos labradores propietarios y arrendatarios no acababa aquí. Ante la negativa del concejo a ceder a las pretensiones de estos labradores, tal grupo elevó memorial a la Casa de Palma (a la Marquesa de Montesclaros, tutora del VII Conde). La Casa de Palma resolvió en favor de los dichos labradores propietarios y arrendatarios, pero aún así hubo resistencias en el concejo. En las reuniones del concejo un jurado y un regidor continuaron negándose a que el pósito realizase tales préstamos de trigo, alegando que la ley de pósitos establecía las condiciones de préstamo solo en épocas de abundancia. Por lo tanto, este grupo aparece como principal culpable del quebranto del pósito en connivencia con la Casa de Palma.

Para 1652 el pósito ya estaba vacío, y pese a todo se volvió a conceder un nuevo préstamo a esos labradores que ya tuvo que ser hecho con el dinero obtenido de las últimas compraventas de trigo en pan amasado realizadas a los vecinos. Es decir, el dinero obtenido por tales compraventas en vez de ser destinado a reponer el pósito era prestado a dicho grupo de labradores. Esta situación desembocó en el motín popular de mayo de 1652¹⁶⁶.

Un último aspecto a reseñar acerca de este período de crisis en Palma es la

¹⁶⁶*Ibid.*, 92.

coincidencia en las actuaciones de los labradores propietarios y arrendatarios con la Casa de Palma, formando, en apariencia, una misma parcialidad. La cuestión hunde, posiblemente, su explicación en el hecho de que tales arrendatarios lo eran de la Casa de Palma, y a todos unía el interés por mantener y reforzar (sobre todo en épocas de crisis) el monopolio de la comercialización de cereales. De hecho, los Condes eran los mayores hacendados del término y cedían sus latifundios en arriendo a dichos labradores. Por lo tanto a la Casa le interesaba que tales labradores mantuviesen su capacidad económica para que no interrumpiesen los pagos de los arrendamientos. Estos montantes recibidos eran utilizados por la Casa para pagar a sus acreedores. Asimismo, cabe destacar la actitud del concejo que cedió a las pretensiones de dicho grupo de labradores y de la Casa de Palma, aunque no sin oposición¹⁶⁷.

II. EL PERÍODO DE 1676-1682.

Los motines de 1649 y 1652 sirvieron para que el concejo de Palma reaccionase de modo diferente ante este nuevo período de crisis, asimismo plenamente inserto en la crisis general española de 1676-1686 reproducida en 1692-1697 y que tanto afectó al ámbito Córdoba con motines y revueltas. Si bien las medidas tomadas por el concejo de Palma estuvieron encaminadas a impedir los desabastecimientos y la propagación de la peste, en el fondo estas medidas

¹⁶⁷*Ibid.*, 93.

fueron elementos básicos para el control de la población, para reprimir cualquier signo de disidencia y para mantener la paz y el orden estamental¹⁶⁸.

En el año 1679 la peste se acercaba a la provincia de Córdoba lo cual fue creando inseguridad entre los vecinos de Palma. Para 1680 la peste ya se extendía por la provincia cordobesa afectando a villas como Cabra o Lucena. Esto fue creando en Palma una situación social muy inestable. El concejo rápidamente tomó medidas defensivas: ya en 1676 hubo disposiciones sobre el cercamiento de la villa¹⁶⁹. Pero estas disposiciones sobre la imposición de cordones sanitarios, medidas de cercamiento y aislamiento de la villa produjeron la paralización de las actividades comerciales (suspensión de la feria) y dificultades de abastecimiento, todo lo cual vino a coincidir con un nuevo período de malas cosechas y escasez de cereales¹⁷⁰.

Ante la nueva crisis la reacción de los grandes labradores propietarios y arrendatarios fue similar a la que tuvieron en el período de 1647-1652. Esto es, volvieron a recurrir al pósito para que les diera trigo o dinero en préstamo pese a que la situación del pósito, al igual que en el período anterior, fue crítica. La actitud del concejo fue en cierta medida diferente que en anteriores ocasiones. El concejo recurrió a embargos y requisas contra los acaparadores y se paneó trigo del pósito para repartir entre los pobres. Así, el concejo estableció que no se harían repartos a quienes aún debiesen al pósito. De tal modo se intentó reducir las

¹⁶⁸*Id.*, “La epidemia de peste...”, 164.

¹⁶⁹*Ibid.*, 158-159.

¹⁷⁰*Ibid.*, 158, 163.

tensiones sociales y evitar una nueva crisis de subsistencia, una hambruna que podía traer el agravamiento de la situación y otra posible revuelta¹⁷¹. Ahora bien, esta disposición llevaba al choque entre el concejo y dichos grandes labradores propietarios y arrendatarios.

Junto a todo ello es de destacar que para poder llevar a cabo todas estas actividades contra la crisis de subsistencia y la peste se hacía necesario un incremento de la presión fiscal (que se añadía al grave peso tributario que ya venía sufriendo el concejo)¹⁷².

Todas estas cuestiones deben ponerse en relación con la financiación de las actividades políticas y militares de la Casa de Palma y el sostenimiento de la propia Casa. Es, precisamente, en estas fechas cuando el Conde de Palma (desde Cataluña-Rosellón) y el Cardenal Portocarrero (desde Sicilia) presionaban a los administradores de la Casa para que aumentasen las recaudaciones en los estados de Casapalma, con el objetivo de incrementar los socorros a las actividades político-militares de la Casa. Asimismo, no olvidemos las necesidades financieras requeridas para la actividad político-militar de la Casa en América. Con todas estas circunstancias unidas en el tiempo parece claro el quebranto de la hacienda concejil palmeña y la creciente miseria que acabó cerniéndose sobre la población de la villa.

Respecto al quebranto de la hacienda concejil en 1679 solo el

¹⁷¹*Ibid.*, 158, 162.

¹⁷²*Ibid.*, 159, 163.

endeudamiento con la Real Hacienda ascendía a 38.702 reales¹⁷³. De tal modo para atender a las necesidades de aislar a la villa y controlar a personas y mercancías se hizo necesario la venta de bienes propios (venta de la dehesa de La Palmosa, por ejemplo) y la cesión de suelo público para uso privado. Las actas capitulares incluso dan datos sobre las dificultades del concejo para pagar la limpieza de las calles (cuestión esencial para impedir el brote de enfermedades). Dichas actas también nos proporcionan datos referentes a la dificultad del concejo para pagar al médico, del cual se estuvo a punto de prescindir (y en unos momentos críticos por la amenaza de peste). Así las cosas, el concejo se vio obligado a exigir a la Casa de Palma el pago de los más de 6.000 reales que el linaje adeudaba al concejo. Esto llevó al enfrentamiento entre el concejo y la Casa¹⁷⁴. Dicho enfrentamiento era aprovechado por los grandes propietarios y arrendatarios para situarse al lado de la Casa a cambio de más beneficios y prevendas.

Respecto a la creciente miseria de la población no solo fue el concejo de Palma quien se hizo eco de tal situación¹⁷⁵. Recordemos que el propio Conde de Palma se dirigió al rey pidiendo moratorias y exenciones de pagos, señalando que no podía hacer frente a tales desembolsos porque la Casa llevaba varios años concediendo, a los tributarios y arrendatarios de las explotaciones de sus

¹⁷³*Ibid.*, 163.

¹⁷⁴A.H.P.Z., sala III, caja 367, estado de la Casa de Palma.

¹⁷⁵EGEA ARANDA, J.A.; GARCÍA NARANJO, R.; “La epidemia de peste...”, 163.

mayorazgos, exenciones de pagos y remisiones de deudas ante las malas condiciones económicas del país y las pérdidas constantes de las cosechas. El Conde señalaba que dicha situación había provocado la miseria de sus vasallos, aumentando el mundo de la pobreza y la marginación (los itinerantes, los “sin oficio”, los excluidos...), población flotante que el propio Conde de Palma reconocía, ante el rey Carlos II, como un peligro para la paz social en sus estados.

Estas quejas del Conde también debemos relacionarlas con las premuras con que se decidió a levantar picas de “voluntarios” (por él pagadas, vestidas, armadas y alimentadas), con destino a la guerra del Rosellón. Esta práctica era una forma de, por un lado, substraer bases a posibles motines y revueltas en sus estados; y, por otra parte, era una forma de proporcionar a los ejércitos reales más tropas por él pagadas y de él dependientes, lo cual le permitía llevar su propia actividad militar-guerrillera independientemente de las estructura de mando del ejército real.

Esta asistencia y financiación a los esfuerzos de guerra de la Monarquía incrementaron el aval político y militar de la Casa de Palma (tal como dejaba claro Villagarcía en sus correspondencias con el Cardenal Portocarrero¹⁷⁶) pero, por otro lado, agudizaron el desfonde de la hacienda de la Casa e incrementaron las dificultades financieras de la villa de Palma. En esta situación la Casa de Palma no podía permitir que sus arrendatarios dejaran de pagar, siendo ésta una

¹⁷⁶A.H.N., Estado, leg. 3298, carta de Villagarcía al Cardenal Portocarrero de 17 de enero de 1678.

de las razones por las que la Casa apoyaba las reivindicación de estos labradores sobre el pósito frente al concejo de la villa. Igualmente hay que señalar que toda esta situación crítica fue aprovechada por el concejo palmeño para insistir en la satisfacción de las deudas que la Casa tenía contraídas con el concejo, así como para pedir al Consejo de Castilla reducciones tributarias¹⁷⁷.

Por último, insistir en que pese a los esfuerzos del concejo de Palma por mantener la estabilidad y la paz social el conflicto estuvo siempre latente: por la imposibilidad de salir de la villa para trabajar o comerciar, por los castigos puestos a los que intentaban burlar el cordón sanitario, por las negligencias e incumplimientos en las guardas de puestos y rondas de vigilancia (interiores, exteriores y de las huertas), por los fraudes y el contrabando, por la presión fiscal, por los privilegios de los grandes propietarios y arrendatarios sobre el pósito, por los privilegios de los regidores y oficiales del concejo, por el uso privado de los bienes públicos y comunales... La situación llevó a que se produjesen desordenes. Ante tal circunstancia el propio concejo quedó dividido sobre el grado de firmeza y dureza de las acciones represivas a imponer sobre la población, temiendo que una dura represión no hiciese más que alimentar las protestas¹⁷⁸.

¹⁷⁷ EGEA ARANDA, J.A.; GARCÍA NARANJO, R.; “La epidemia de peste...”, 163.

¹⁷⁸ *Ibid*, 158-159, 160-161, 164-165.

3.3. BALANCE.

La sociedad española de finales del siglo XVI y del siglo XVII es aparentemente una sociedad estática e inmóvil, al menos así estaba concebida. Este estatismo se basaba en la situación del individuo perfilada por el nacimiento. Éste determinaba el estamento al cual debía pertenecer y en el cual se debía integrar y desarrollarse. Y a cada estamento le correspondían unas funciones, derechos y deberes dentro de la sociedad. Pero es, precisamente, durante el cambio del siglo XVI al XVII cuando se produjeron una serie de transformaciones del sistema estamental, aparentemente cerrado y no dependiente de la riqueza, que trastocaron la jerarquía de valores en los que se basaba la sociedad estamental. La fachada quedaba más o menos intacta pero en su interior se estaban produciendo importantes modificaciones de las relaciones sociales. Esto es, que gentes del estamento comercial, agrario y funcional no nobiliario (de modesto origen, incluso hebraico) o de humilde nobleza pudiesen abrir las puertas del estamento nobiliario superior mediante la tenencia de capital líquido conjugado con el servicio al Estado (en la guerra y en la administración), rompiendo de esta manera un molde social estatigráfico más o menos rígido.

Durante el reinado de Carlos II estos cambios estaban conformando un nuevo tipo de sociedad en la cual se intentaba conciliar la nobleza con la riqueza y las actividades laborales (esencialmente las no manuales, las del comercio al por mayor, las maestrías y las actividades en la administración pública y en el ejército y en la Iglesia). El nuevo modelo de sociedad se extendería con fuerza amenazando los antiguos estatus y *modus vivendi* de los Grandes y Títulos y su monopolio sobre los órganos directivos del Estado. En la frontera de 1700 estas

evoluciones llevarían a un grave conflicto socioeconómico y político cobijado por el manto de la crisis sucesoria y la guerra civil.

El proceso de cambio social estaba acompañado de propuestas de reformas en el funcionamiento de las estructuras del Estado: tanto en el terreno del sistema administrativo como en los procesos de toma de decisiones, y en el campo económico y financiero y militar, así como en otros ámbitos tales como el pensamiento científico y la cultura en general. Eran propuestas reformistas que partían del interior del Barroco, especialmente desde 1600, cuyos máximos exponentes fueron los arbitristas del primer tercio del siglo XVII. Las propuestas provenientes de los arbitristas fueron, por lo general, rechazadas pero conforme avanzó el siglo y la situación política, socioeconómica y militar se fue deteriorando, las elites rectoras del Estado acabaron aceptando la idea de “reforma”. Durante el último tercio del siglo XVII, precisamente en el momento en que la crisis ya era “crisis del Sistema”, la idea de “reforma” fue generalmente aceptada no sin oposición. Pero ya era tarde, ya no bastaban unas simples reformas. Para entonces se requerían cambios en profundidad. Aquí surgió una nueva generación crítica con el Sistema que fue sostén de la idea de cambio: los novatores. Éstos, con sus propuestas, pondrían fin a la cultura barroca y darían luz a la Ilustración. Todo ello eclosionó también bajo el manto de la tribulación sucesoria y la guerra civil.

Centrándonos en la nobleza partimos del hecho de que la tradicional prosperidad nobiliaria se encontraba en el mayorazgo. Éste era un sistema de protección de la riqueza, ordenado por las leyes de Toro, que propiciaba el blindaje de ésta (bienes muebles e inmuebles, oficios “públicos” y privados, hombres...). Esta riqueza era inmutable. La propiedad recaía en toda la familia a

través de generaciones y el primogénito era heredero universal pero en grado de poseedor temporal, con la obligación de mantener y acrecentar tales riquezas para traspasarlas a los futuros descendientes-herederos poseedores. Por lo tanto era una riqueza sujeta e inalterable, esto es, no era riqueza líquida y de libre disposición. La liquidez se conseguía mediante el cobro de rentas provenientes de la explotación agropecuaria, del arrendamiento de monopolios (molinos, tabernas, licencias para comerciar en el señorío, empleos...), venta de oficios, y mediante préstamos con aval en esas dichas riquezas. Esta forma de conseguir liquidez generaba un proceso de endeudamiento constante.

Mientras las producciones, ventas y consumos de los productos agropecuarios fuesen elevados; y mientras de los arrendatarios de bienes, licencias y franquicias del mayorazgo obtuviesen ciertos niveles de ingreso constante dentro de una economía estable, los nobles podían percibir de sus arrendatarios buenas cantidades de dinero con una adecuada regularidad y así podían enjuagar las deudas de los préstamos. Igualmente podían mantener un alto nivel de gastos, por lo menos constante.

El sistema de mayorazgo también suponía el traspaso de las competencias y jurisdicciones públicas a manos privadas (legislar, gobernar, hacer justicia, la seguridad, la explotación comercial y agropecuaria...). Y la subrogación del ejercicio de competencias era constante y comenzaba en el rey hacia los Grandes y Títulos y estos, como poseedores y señores de sus mayorazgos, la delegaban a otros. Así, las facultades jurisdiccionales del mayorazgo exigían un complejo aparato administrativo y redes de reclutamiento constante de personas, tramas generadoras de lealtades y fidelidades que daban forma a los clanes nobiliarios y eran el tejido en que la sociedad quedaba encuadrada. El sistema incluía todo un

enorme revestimiento legal e institucional creando un ámbito completo de relaciones de vida. El clan marcaba el ritmo y tipo de vida del individuo. Dentro de los clanes se tenía trabajo, techo, cama, comida, protección, posibilidad de ascenso socioeconómico y de reconocimiento; fuera de los clanes la persona estaba abandonada, desamparada, repudiada, entraba en la marginalidad social.

Todo ese sistema social y político estaba envuelto por una cultura y mentalidad, por un sistema de valores del privilegio/no privilegio mediante el cual la gestión de la sociedad se estructuraba en parcelas: a los Grandes y Títulos les correspondía la alta política del Estado, al cual financiaban y mantenían; además ejercían el gobierno en sus señoríos delegándolo a la media y baja nobleza, y éstos lo delegaban a especialistas que eran los que administraban y fiscalizaban directamente el funcionamiento diario de los señoríos. En los territorios de realengo el sistema era similar según esta estructura piramidal. El sistema constituía en sí mismo una forma de interdependencia socioeconómica y política de mutua protección -nobleza-institución real- encabezada por el rey.

La primera amenaza a ese sistema estamental provino de la revolución comunera. La síntesis de ésta se encuentra en las primeras brechas importantes en dicho sistema estamental. Por eso para la nobleza fue esencial derrotar al movimiento comunero y abrazar el proyecto imperial y dinástico de los Habsburgo. La dinastía de los Austrias ofreció un salvavidas a la nobleza. Ésta vio que con los Austrias se abría un nuevo cúmulo de oportunidades para reforzar el sistema señorial, para aumentar su riqueza y poder y para estabilizarse a la cabeza de la nueva sociedad imperial. Y por todo ello salvaron a Carlos V. En correspondencia los Austrias se convirtieron en protectores de la nobleza reforzando el sistema señorial, al grupo social de los privilegiados y favoreciendo

los matrimonios entre las diversas noblezas imperiales (portuguesas, españolas, italianas, alemanas...) e incluso con miembros de la familia real. Con ello se creaba un nuevo espacio de relaciones políticas y familiares, nuevos canales de comunicación cultural, y se consolidaban redes de intereses comunes entre las elites nobiliarias de los diversos reinos del Imperio. Por este medio, los enlaces y vínculos entre los reinos, principados y repúblicas del Imperio se hacían más fuertes y las diferencias entre unos y otros se iban limando.

Mediante este proceso se fue consolidando el proyecto/idea medieval de restauración de la *res pública christiana*, la *universitas christiana* bajo una Monarquía Católica Universal, personalizada en los Austrias y encabezada por y desde España. De ahí que podamos referirnos y denominar al Estado imperial de los Austrias españoles como Monarquía Hispánica o Española.

En la Monarquía Hispánica los centros de donde partían estas redes de intereses estaban situados primero en las cortes imperiales de Valladolid-Madrid, seguidamente en las capitales de los virreinos y gobernaciones y de ahí se propagaban a los ámbitos locales. Dentro de estas esferas se hallaban los acomodos adecuados para que la nobleza pudiese mantener un nivel de vida y prestigio social aventajado y dominante respecto al resto de la sociedad. Las posibilidades de mantener o incrementar el *modus vivendi* considerado como forma de vida propiamente noble, disminuían cada vez más conforme aumentaban las distancias físicas y sociales respecto de esas elites, esferas y centros de poder. Aquí se encuentra una de las razones de los desplazamientos de la nobleza hacia la corte de Valladolid y Madrid, abandonando sus señoríos.

A todo lo referido hasta aquí debemos unir el descubrimiento de América. Tras la derrota comunera el hecho americano empezó a entrar en la conciencia

europaea. La nobleza imperial se imbricó en los negocios indianos y extendió sus relaciones a círculos no nobiliarios, a elites de comerciantes y financieros porque eran los que tenían el líquido económico necesario para organizar de forma global, “mundial”, “el gran entramado de negocio”. El entendimiento entre la nobleza y los negociantes llegó a su máxima expresión con uniones matrimoniales provechosas para unos y otros. Este fue otro factor que, por un lado, era alivio y fortalecimiento de los patrimonios vinculados fijos, base de las economías nobiliarias; pero, por otro lado, significaba una nueva fisura en el sistema estamental pretendidamente cerrado.

Muchos se hicieron eco de esta situación, vengan aquí las sencillas palabras de Mercado¹⁷⁹:

[desde el descubrimiento] “de este tiempo acá los mercaderes de esta ciudad [Sevilla] han aumentado en número, y en sus haciendas y caudales han crecido [...] hanse ennoblecido y mejorado su estado [...] los mercaderes con apetito de nobleza e hidalguía han trabajado de subir, estableciendo y fundando buenos mayorazgos”, y en estos tratos de Indias los mercaderes se juntan con “señores de estado y caballeros de título”, y arman compañías y se reparten los puestos y las funciones, unos ponen el dinero, otros el trabajo, otros negocian y tratan, y todos se reparten las ganancias, y en sus tratos llegan a emparentar y nada les queda vedado.

En su *Suma Mercado* refleja el mundo de una burguesía mercantil prospera y preparada para ascender al escalafón nobiliario. Esto significa romper la sociedad estamental cerrada. En este cuadro comienza a asomar una sociedad en

¹⁷⁹MERCADO, T.; *Suma de tratos y contratos*, edición y estudio preliminar por Nicolás Sánchez-Albornoz, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977, vol.I., 63.

la que las puertas de la nobleza están entornadas. Si la revuelta comunera había fracasado en su intento de derribar esas puertas de forma violenta, por la fuerza, quizás se podrían abrir, mediante estos otros medios, de forma “pacífica”. Cuán opuesto era esta situación a la tradicional cultura y ética nobiliaria que consideraba como mancha e indignidad los tratos y oficios de mercadeo, signo de envilecimiento.

Durante el siglo XVI mientras el movimiento económico y demográfico se mantuvo en alza la nobleza pudo cerrar filas ante las grietas abiertas en el sistema estamental, manteniéndolo en aparente buena salud sin necesidad de introducir cambios. Esto se logró no sin tensiones, tanto el seno de la propia nobleza (entre la pequeña y media nobleza ante a los Grandes y Títulos) como entre elites no nobiliarias (grandes y medianos propietarios agrarios, negociantes, financieros...) frente a la nobleza. Ahora bien, desde finales del siglo XVI las producciones, ventas, consumos... comenzaron a descender, se sufrió el constante incremento de una moneda circulante cada vez más envilecida y el declive demográfico empezó a dejarse ver en amplias zonas abandonadas de las dos castillas. Tales declives se fueron acelerando y extendiendo al resto de España con/desde la expulsión de los moriscos. La prolongación de esta situación en el tiempo llevó al descenso de los ingresos provenientes de los mayorazgos y a la imposibilidad de mantener los niveles de riqueza líquida-libre disponible. La nobleza cada vez tuvo mayor necesidad de dinero líquido que fue buscado por cinco medios principales.

Los dos primeros medios de obtener liquidez fueron causa importante y directa del menoscabo de los mayorazgos: de un lado, la nobleza pedía al rey, cada vez con más insistencia, liberar bienes de mayorazgo para poderlos vender en el mercado libre. Una de las consecuencias de esto era que los mayorazgos

disminuían y perdían valor. Por otro lado, la nobleza amplió la práctica de cargarse de censos sobre la base de sus mayorazgos, pero como estos perdían valor cada vez era menor el dinero que los negociantes y financieros estaban dispuestos a prestar. Las diferencias entradas-salidas e ingresos-gastos cada vez fueron más abismales en favor de las salidas/gastos, con lo que a mayor endeudamiento nobiliario menor eran las cantidades dedicadas a mantener en buen estado los mayorazgos. Todo ello acababa provocando más pérdidas de valor de los mayorazgos y de las rentas que producían, lo que llevaba a nuevas caídas las cantidades obtenidas a préstamo, así como un continuo descenso de los montos ingresados en las haciendas nobiliarias.

Los negociantes accedían a conceder a los nobles nuevos préstamos con aval en los mayorazgos a sabiendas de que no serían devueltos porque la nobleza podía pagar por otros medios, por ejemplo: dándoles un oficio o puesto (desde el municipio a la corte...), estableciendo con ellos matrimonios, permitiendo su entrada en la nobleza o, por lo menos, admitiéndolos en los clanes nobiliarios. Para estas elites no nobiliarias esa era la situación adecuada para conseguir nuevos negocios, prebendas y servicios al rey, y para acumular bienes con los que establecer mayorazgo, ascender a los primeros grados nobiliarios y, finalmente, acceder a un título. Para los nobles todo esto suponía abrir brechas en un sistema estamental pretendidamente cerrado. El aumento del acceso de gentes villanas al grado de nobleza suponía favorecer la licuación del estado noble y provocar un proceso de inflación de títulos según el cual, a más cuantía de títulos menos valor, consideración y lustre de los títulos. Por ello la propia nobleza favoreció y abundó en la diferenciación y en el grado de consideración dentro del estado noble: entre hidalgos y caballeros, entre no titulados y titulados, entre los propios titulados,

entre los titulados y los grandes, y entre los propios grandes.

El tercer medio utilizado por la nobleza para frenar su constante deterioro fue diseñar políticas matrimoniales destinadas a restaurar las haciendas y reforzar las posiciones políticas dentro del Estado. Las políticas dinásticas de la nobleza fueron de dos tipos: la apertura, el ya comentado establecimiento de uniones con elites de ricos financieros y mercaderes; y el cerramiento sobre sí misma, concentrando y fusionando títulos, mayorazgos y patrimonios, y acumulando rentas. Pero la principal resultante de esta segunda opción fue la suma de los endeudamientos de las casas que se unían. Esta práctica de fusión internobiliaria, además, llevó a que se acrecentasen las disputas por las herencias, *tennutas* y posesiones sobre los bienes, rentas y títulos, con lo que los choques en el seno de los Grandes y Títulos se incrementaron. Estos choques internoiliarios provocaron, por un lado, pleitos para solventar tales disputas que suponían nuevas fuentes de gasto nobiliario; y, por otro lado, buscar nuevas alianzas fuera del estamento de los Grandes y Títulos, entre los poderosos ricoshombres y magnates capaces de financiar múltiples empresas (política, militares, tramas...).

El cuarto medio utilizado para reanimar las haciendas nobiliarias fue evitar financiar al Estado y esquivar los llamamientos y reclamos financieros del rey, destinados a que la nobleza diese donativos y subvencionase las tareas políticas y militares de un Estado Imperial en guerra permanente, siempre con algún frente abierto.

El quinto método utilizado por la nobleza para atajar su crisis fue adentrarse más en el Estado de los Austrias, buscando en él oficios y puestos para intentar convertir al Estado en una especie de seguridad social. Con el desempeño de funciones y oficios estatales los nobles esperaba recibir unos sueldos,

pensiones y salarios seguros, por mínimos que fuesen, y pedían mercedes y rentas al rey como premio por el servicio en tales puestos. Pero la realidad fue que el endeudamiento del Estado hacía que los sueldos llegasen tarde y disminuidos y en muchas ocasiones se declaraba suspensión de pagos o simplemente se dejaba de pagar. Ante ello, los nobles respondieron poniendo pleitos al Estado los cuales ocasionaban más gasto nobiliario. Asimismo, al no cobrar, los nobles tenían que financiar de su bolsillo las actividades y costos propios de tales puestos. El resultado era una nueva fuente de gastos para las haciendas nobiliarias.

Por lo tanto, para la nobleza el desempeño de un oficio estatal tampoco supuso una fuente segura de ingreso y sí fue una fuente segura de gasto. Pese a todo la nobleza insistió en adentrarse en la administración estatal que vino a sufrir un proceso de oligarquización. Hasta tal punto quedó la nobleza insertada en el complejo estatal imperial que acabó convirtiéndose en esencial para el funcionamiento del Estado (desde las altas instancias como consejos, gobernaciones, virreinos, embajadas; a la dirección del ejército y la armada; y hasta los bajos puestos cortesanos y municipales como el de palafrenero o pregonero).

Todas estas prácticas desplegadas por la nobleza para evitar el colapso del sistema estamental solo sirvieron para incrementar la dolencia. Como señaló Carande ni el incremento de los tributos, ni la recuperación de antiguos derechos señoriales ya “olvidados”, ni las revisiones al alza de los contratos de arrendamientos, pudieron parar el declive de las haciendas nobiliarias¹⁸⁰.

Con el alto grado de imbricación y control alcanzado y ejercido por la alta

¹⁸⁰CARANDE, R.; *Carlos V y sus Banqueros*, tom. I, Crítica, Barcelona, 1983, 361 y ss.

nobleza sobre el Estado de los Austrias, desde mediados del siglo XVI ésta se convirtió en columna vertebral de dicho Estado. En la frontera de 1600 los Austrias ya no podía desvincularse de la situación y del futuro de la nobleza. Por eso es entendible que la Dinastía no tuviese más remedio que proteger al estamento nobiliario. De tal modo, siempre que esta elite se sintió amenazada los Austrias salieron en su defensa porque también era salir en defensa de los pilares del sistema socioeconómico y político que sustentaban la Monarquía Hispánica. Este encubrimiento entre institución real y alta nobleza hispana hizo posible que tal estamento continuase en el mantenimiento de la preeminencia, en la cúspide social, y que conservase el control de los resortes de dominio sobre el resto sociedad española. Ahora bien, todo ello comenzaba a ser discutido por las “nuevas” elites financieras, comerciales y agropecuarias.

Es necesario insistir en que la situación de crisis no era puntual, temporal o coyuntural sino que era crisis del Sistema, por lo que se extendía en el tiempo y en él profundizaba su semblante. Sin embargo la respuesta y actitud general de la nobleza, especialmente de los Grandes y Títulos, fue defensiva: optaron por reforzar el sistema y desdeñaron la reforma. Colectivamente los nobles no estuvieron dispuestos a ir a la raíz del problema e introducir las transformaciones necesarias. Ciertamente algunos avisos e intentos hubo, pero estos tuvieron de un carácter más de tipo individual. Las actitudes y conciencias grupales no cambiaron.

Por estos caminos se llegó a que en la frontera de 1600 comenzasen a surgir voces críticas que censuraban abiertamente el mayorazgo, base del sistema estamental. Los críticos venían a decir que el mayorazgo era lazo que sujetaba a perpetuidad los bienes, causa por la cual los Grandes y Títulos no tenían liquidez,

estaban endeudados y arruinados y, como decía Fernández de Navarrete, “con sus quiebras destruyen infinidad de vasallos, criados y amigos” y excusan el servicio al rey. Solo recurriendo a préstamos podían los nobles cumplir con el servicio debido a Su Majestad. Pero esta práctica del préstamo era perjudicial porque suponía otra fuente de endeudamiento, por lo que “fuera mayor servicio de Su Majestad que, aunque las cantidades fueran menores, se hicieran los donativos de lo que gozan por hacienda propia sin suplantar ni agraviar a los sucesores”. La propuesta de Fernández de Navarrete era devolver a cada uno sus funciones: al rey le correspondía gobernar la Monarquía y llamar sólo a los nobles que creyese apropiados para ayudarle y aconsejarle; el resto de la nobleza tenían la obligación de devolver a sus señoríos y gobernarlos, y de acudir a la corte solo cuando fuesen llamados por el rey; y de poner sus vidas y haciendas al servicio de Su Majestad. Junto a estas dos medidas se debían llevar a cabo profundas y generales reformas tal que “pócimas y purgas amargas y desabridas” (desde la moneda al ejército y la administración) como el buen cirujano que corta de raíz el órgano gangrenado¹⁸¹.

La situación de crisis también afectó a los valores y mentalidades en los que hasta ese momento se había fundamentado la sociedad estamental. Unos valores y mentalidades que comenzaron a declinar. La teoría de la articulación cerrada de la sociedad estamental en cuatro brazos (eclesiásticos, nobles-militares, campesinos y mercaderes) fue cada vez más criticada tanto filosóficamente como por la propia realidad. Hubo múltiples voces, como las de Pérez de Oliva, Francisco Miranda, Antonio Camos..., que se manifestaron abiertamente contra una estricta inmovilidad social¹⁸². Crítica abierta, por tanto, al régimen estamental como

¹⁸¹FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, P.; *Conservación de monarquías y discursos políticos sobre la consulta [...] al señor rey Don Felipe Tercero*, Imprenta de Don Tomás Alban, Madrid, 1805, 126, 184-185, 348-349, 352.

¹⁸²PÉREZ DE OLIVA, F.; *Diálogo de la dignidad del hombre*, ed. Luísa María

sistema grupal cerrado y, a la nobleza, como estamento delimitado por la sangre y la herencia del patrimonio y del privilegio.

Los críticos venían a decir que el sistema estamental no podía seguir siendo un régimen de cuerpos estrictos y cerrados. Los críticos negaron que mediante la sangre y la herencia se transmitiese una nobleza unida a la *virtus et dignitas*. Los nobles no podían seguir siendo una elite de lugartenientes de Dios, señores de vasallos con el rey a la cabeza, como los únicos legitimados para gobernar. Habían surgido nuevas elites con honradez, integridad, formación y capacidad, y con los caudales y fortunas necesarias para financiar al Estado y tener altas responsabilidades en su dirección. La nobleza debía abrirse a estas nuevas sabias.

Los críticos también venían a afirmar que los nobles no eran *per se* cuerpo místico manantial de justicia y autoridad; que el derecho de unos hombres a ejercer señorío sobre otros no se fundamentaba en la autoridad divina (dado que a Dios le repugnaba la desigualdad) sino que tenía su fundamento en el derecho establecido por los hombres y sancionado por la supremacía de unos sobre otros por simple razón biológica¹⁸³.

Las razones biológicas, de la herencia y el legado para excluir, segregar y para someter, no podían, pues, proporcionar la armonía entre el alma y el cuerpo y entre el cuerpo y los brazos y, precisamente, esto era lo que Dios quería: la armonía y correspondencia entre alma, cuerpo y brazos. La denuncia no implicaba demoler la topografía social existente sino que se demandaba reencauzarla, abrirla

Cerrón Puga, Ed Nacional, Madrid, 1982. MIRANDA VILLAFANE, F.; *Dialogos de la phantastica philosophia, de los tres en un Compuesto, y de las Letras, y Armas, y del Honor, donde se contienen varios y apazibles subjectos*, Herederos de Mathias Gast, Salamanca, 1582. DE CAMOS, M.A.; *Microscomia y gobierno universal del hombre christiano para todos los estados y cualquiera de ellos [...]*, Casa de la Viuda de Alonso Gómez, Madrid, 1595.

¹⁸³DE CAMOS, M.A.; *Microscomia...*, 141-142.

y adecuarla a los principios de justicia y moral cristiana preconizados por el humanismo y a las nuevas corrientes socioeconómicas¹⁸⁴. Se debían establecer mecanismos que permitiesen a los hombres conducirse a través del cuerpo social según la libertad y dignidad debida a todo hombre y sobre la base de su capacidad, buen juicio y méritos individuales.

Estas ideas izaban velas al hilo de la obra de nuevos pensadores como Vázquez de Menchaca, que proponía que la autoridad real no había sido creada para satisfacer los intereses grupales de la nobleza sino para satisfacer a toda la comunidad político-social, al reino, representado en Cortes y, por lo tanto, el gobierno se debía ejercer con consentimiento de todos los súbditos y ante ellos se debía responder. El poder político se fundamentaba en el conjunto de la comunidad política -reino- y ésta estaba representada en las Cortes. De aquí partía su legalidad y licitud y, por lo tanto, debía obedecer a la utilidad pública y común. Al mismo tiempo vendría la obra de Covarrubias a coincidir en que el poder político debía estar condicionado y sometido a los derechos del pueblo, de la comunidad-reino representada en las Cortes, siendo ésta fuente de la legitimidad y legalidad del poder político y, por lo tanto, éste debía atenerse y responder ante ellas. ¿A caso no recuerda todo esto a las propuestas comuneras sobre la relación comunidad-reino-Cortes-rey?

Por su parte, Jerónimo Carranza decía que “la honrra verdadera de la virtud se ha de ganar personal[mente], sin querer persuadirse que se hereda la virtud como la estimación y riquezas que heredaron de los ancianos, ganadas a fuerças de los braços de la virtud de los muertos, estimándose por señores propios siendo

¹⁸⁴CARRASCO MARTÍNEZ, A.; *Sangre, Honor...* 16 y ss, 20-21.

herederos, de lo que pudiera ser qualquiera del vulgo”¹⁸⁵.

La desautorización a un sistema estamental cerrado se veía favorecida por la referida actitud de la nobleza de sucumbir al poder económico del negociante y del financiero, mediante lo cual las élites de los oficios mercantiles se insertaban en el estamento nobiliario. Mejor era reconocer este hecho públicamente y regularlo que cerrar ojos y oídos a las nuevas realidades.

Entre el reconocimiento a los nuevos escenarios y la crítica, Francisco Garau señalaba que “no hay noble en cuya ascendencia no se tope con la humildad [...] no hay rey que no tenga algún abuelo esclavo, ni esclavo que no tenga algún abuelo rey. Todo esto lo ha mezclado una larga variedad de tiempos y, ayudada dellos, de arriba baxo, todo lo revolvió la fortuna”, ya caballero, ya libertino, ya esclavo “desde cualquier rincencillo se puede saltar al Cielo, ni menos puede entrar en ánimo noble en cuerpo esclavo que ni en libre”. Para Garau, la honra y la virtud la alcanzaba aquel que se la ganaba con su trabajo y que cumplía con su obligación. En los nobles era obligación la tarea del buen, más y mejor gobernar, porque no “cumple la nobleza con solo un buen obrar, fuerça es que obre más que todos quien nació con obligaciones mayores que todos”. Y si era necesaria la reformación, el gobernante que quisiere reformar su reino debía comenzar por reformarse a sí mismo, y “sea en todos los trabajos el primero”, mostrándose integro, recto, justo, y verá como todos le secundan y se unen tras él¹⁸⁶.

Asimismo, en *la Historia de la nobleza* se decía que “[Unos dicen ser

¹⁸⁵CARRANZA, J.; *Libro de Hierónimo Carrança [...] que trata de la philosophía de las armas y de su destreza y de la agresi3n y defensi3n christiana*, San Lucar de Barrameda, 1582, f. XXVIIIr, *vid. ibid.*, 127.

¹⁸⁶GARAU, F.; *El sabio instruido de la naturaleza en quarenta máximas políticas y morales ilustradas con todo genero de erudici3n sacra y umana*, sacale a luz Iacinto Dou, en casa Cormellas, por Vicente Surià, Barcelona, 1675 (1667), 9, 15, 300-301

nobleza] dignidad y preeminencia adquirida por virtud y buenos méritos, e otros ser la nobleza calidad y estado adquirido por los antecesores y conservallos los descendientes” pero “de pocos años acá el que tiene riquezas ese tiene la honra y como el noble vee que se guarda y usa esto y que si es rico lo onrran, dexa de hazer lo que es obligado conforme a su estado, excitándose en mercaderías y otros viles oficios [...]”¹⁸⁷.

Los coetáneos vieron que el sistema estamental se estaba rompiendo y que ese mundo-orden social parecía volverse del revés: era como si los nobles ya no ejerciesen de nobles porque se dedicaban y tenían tratos de mercadeo, mientras los villanos mercaderes accedían a oficios, preeminencias y grados antes reservados a los nobles. Felipe Albornoz en su *Cartilla política y christiana* decía que “no hay hoy ninguno indigno de las insignias que antes gozaban tan pocos, no sé que sea conveniencia para la Monarquía componerse toda de nobles, que aunque son los ojos de la república y en este cuerpo sería imperfección ser ciego, también sería deformidad ser todo ojos, faltándole pies y manos, que son los estados inferiores donde ha de cargar el peso”. El papel y la razón del ser de la nobleza era servir al rey con sus vidas y haciendas en la guerra, siendo ésta “vena por donde se desaguan las repúblicas de muchos mal entretenidos, oficina donde se labran grandes capitanes y se entretiene haciendo mérito la juventud ociosa”. Para Albornoz, la nobleza debía ser esencialmente un cuerpo militar profesional al servicio del rey, disponible en cualquier momento, y sobre ella debían recaer los costos (económicos, materiales, humanos) de la guerra. En ella la nobleza se desbravaba y revalidaba y reafirmaba su fidelidad y unión con el rey¹⁸⁸.

¹⁸⁷Recogido por CARRASCO MARTÍNEZ, A.; *Sangre, honor...*, 113, 123, en *Historia de la Nobleza*, B.N., ms. 3084, ff.1r, 3v-4r.

¹⁸⁸ALBORNOZ, D.; *Cartilla política y christiana*, a costa de Mateo de la Bastida, por Melchor Sánchez, Madrid, 1666, 8-9, 43.

Por su parte, Pedro de Avilés insistía en restaurar un sistema estamental donde a cada cual le debía corresponder según el estado al que perteneciese. En *Advertencias de un político a su príncipe* afirmaba que “las dignidades mayores [...] deben darse a los nobles aunque no sean tan idóneos, ni tan amados del príncipe como otros [...] son las dignidades premios que se reserva la magestad de su señor para remunerar y para contemporizar con los principales de su reyno y tenellos gratos y a su devoción, y si estas se dan a gente humilde se profanan y las desprecian porque las ven deterioradas con la baxeza de quien las tubo”¹⁸⁹.

Los reformadores de finales del siglo XVI avisaban que si no se introducían *las necesarias reformas* se llegaría a la quiebra de todo, comenzando por la de los Grandes y Títulos. El derrumbe de ellos causaría la quiebra de la propia dinastía de los Austrias y del Estado porque éste descansaba sobre la columna vertebral que era la nobleza. Y los apremios económicos que la nobleza comenzaba a sufrir hacía que se multiplicasen las excusas de los Grandes y Títulos para eludir financiar al Estado, y ya se oían voces avisando del peligro que suponía una nobleza necesitada, desamparada y distanciada del rey y de sus empresas.

Álamos de Barrientos exponía que “[...] si no han de servir más que de estatuas y fantasmas y de nombre vano, no hay para qué los hay. Y pues los hay y los hubo siempre en esta monarquía, justo será sírvase Vuestra Magestad de ellos [...]” y que con sus grandezas y riquezas “[...] asistan a la conservación del Estado y al acrecentamiento y resplandor de Vuestra Majestad, y las empleen en lo mismo que las ganaron sus antepasados. Que si estos están con Vuestra Majestad y favorecidos de su mano y gustosos de su señorío ¿quien queda para moverse, ni

¹⁸⁹AVILÉS, P. DE; *Aduertencias de un politico a su principe obseruadas en el [...] gouierno del [...] señor D. Antonio Pedro Alvarez Osorio Gomez Dauila y Toledo [...] Virey [sic] y capitan general del reyno de Napoles [...] por Nouelo de Bonis, Napoles, 1673, vid., CARRASCO MARTÍNEZ, A.; Sangre, honor..., 119-120.*

con la imaginación, a perderle el respeto? [...]”, y aconsejaba al rey “[...] ocupar a todos según su inclinación y entendimiento [...] emplear a unos y entretener a otros” y “[...] que la elección se haga con entera satisfacción de los demás y sin que puedan quejarse y ofenderse de ello [...]”. Según Álamos con los nobles bastaba “[...] que Vuestra Majestad los honre y que les reconozca que vive inclinado a su acrecentamiento, y los ocupe en los oficios de su reino, conforme a su calidad [...] que los incline Vuestra Majestad a la milicia, que es su propio oficio y con el que han conservado y aumentado las grandes monarquías [...] que haya premios conocidos para la gente de guerra, y que no se den y no se empleen sino en ellos [...] y nada los ofende tanto como ver estos en poder, honra y acrecentamiento de otro género de gentes que no sea de su profesión [...]” porque “[...] ofenden más los beneficios ajenos que agradan los acrecentamientos propios.”¹⁹⁰.

La siguiente generación de críticos volvió a advertir sobre estos peligros convertidos y ya mutados en trance, por lo que proponían que mejor era profundizar en el menoscabo y quebranto nobiliario para que, pobres y humillados, fuesen los nobles serviles, quedasen sumisos al rey y dejasen de ser y de representar peligro alguno para la Monarquía.

Arbitristas como Saavedra Fajardo aconsejaban: “La nobleza es la mayor seguridad y el mayor peligro del príncipe, porque es cuerpo poderoso que arrastra a la mayor parte del pueblo tras sí. El remedio es mantenella desunida del pueblo y de sí misma [...] y multiplicar e igualar los títulos y dignidades de los nobles, consumir sus haciendas en las ostentaciones públicas, y sus bríos en los trabajos y

¹⁹⁰ÁLAMOS DE BARRIENTOS, B.; *Discurso político al Rey Felipe III al comienzo de su reinado*, Anthropos, Barcelona, 1990, 111- 113.

peligros de la guerra; divertir sus pensamientos en las ocupaciones de la paz y humillar sus espíritus en los oficios serviles de palacio”¹⁹¹. Pero esto se debía hacer con prudencia, medida y moderación, porque cuando se enaltecía y se daban premios indiscriminadamente brotaban los celos y de las envidias, se creaban bandos y “mal satisfechos los ánimos se disuelve el círculo recíproco entre el vasallo y su señor”, de todo lo cual resultan guerras civiles, por lo que “la primera máxima del reinar es no hacer grande sobre los demás a alguno porque el demasiado poder desprecia la obediencia, fomenta las sediciones y aspira al dominio [...]” mientras que “[...] la distancia entre el señor y el vasallo asegura la Magestad y la quietud”¹⁹². Era esencia de la nobleza ser el mayor vínculo entre el rey y los reinos, con la función de defenderlos y mantenerlos, pero si no cumplía con ello era más un estorbo y un daño que un provecho y un bien.

Desde 1665 se agravó la situación de quiebra del trinomio Estado-Austrias-nobleza llevando a la ruptura de esta ensambladura. La nobleza ya solo buscó la manera de salvarse a sí misma y solo si fuese posible salvaría al Estado y a la Dinastía. La crisis del Estado de los Austrias y de la Dinastía puso cada vez más en evidencia el dominio y señorialización que la alta nobleza había hecho del Estado, sirviéndose de él para su propia restauración. Es en este marco donde se insertan las banderías nobiliarias desbocadas durante toda la segunda mitad del siglo XVII (desde los más altos puestos de las administraciones real, central y periférica, a las administraciones locales). En *Menor Edad de Carlos II* se decía

¹⁹¹ SAAVEDRA FAJARDO, D. DE; *Idea de un príncipe político-cristiano representada en cien empresas*, ed. Vicente García de Diego, Espasa-Calpe, Madrid, 1946-1960, tom. IV, 111-112, empresa LXXXIX

¹⁹² *Id.*; *Corona gothica castellana, y austriaca*, en casa de Ieronymo y Iuan Bapt. Verdussen, 178, 208.

que¹⁹³:

“los señores, siguiendo la corte han hecho tan excesivos gastos en la vanidad y lucimiento [...] excesos de sus inclinaciones, han llegado a tal estado de descomodidad que teniendo los más hecho pleito de acreedores y con los moderados alimentos que el Consejo Real les señala, reconocen no poder vivir sin los útiles de los empleos militares y políticos o de la casa real [...] entran en pretensiones tal vez de inferior grado, excluyendo a otros caballeros que suplían la falta de graduación nativa con la adquirida en los servicios y grande aptitud [...] introducidos los señores a estos empleos [...] sin otra práctica que «soy señor», si mandan es sin experiencia, si obedecen es con emulación, y esclavos de sus fines particulares [...] desprecian la causa pública [...] se inquietan, se enfurecen, se coligan, y si no encuentran muy constante y respetuosa la autoridad real, pasan de quejosos a perturbadores del sosiego, siendo tan eficaz el desabrimiento, que no embarazados en el que tienen entre sí, se unen al dar más cuerpo a la queja [...] abrigando sus particulares intereses a la sombra del celo y la lealtad, contra la Reina y sus validos se juntaron, y llamaron a don Juan, colocándolo en el trono, y desterraron a la reina. ¿Y qué sucedió? Que a dos meses ya andaban desconfiados, a un año quejosos, y a poco más sus enemigos; y que en una y otra ocasión, con juntas, conventículos y papelones echaron a Valenzuela al otro mundo y a don Juan a la otra vida”.

Aquí adquieren profundo calado los ensayos y opciones puestos en práctica para frenar el Hundimiento y la Decadencia y dar una salida. Ahí tenemos los llamamientos a tronar la vista en busca de una solución, siendo muchas los

¹⁹³*Menor Edad de Carlos II*, CODOIN, tom. LXVII, 1877, 61-62, B.R.P., citado en CARRASCO MARTINEZ, *Sangre, honor...*, 181-182.

reclamos a restituir el llamado entramado constitucionalista, el *constitucionalismo fernandista*. Éste fue considerado como el auténtico sistema político español violentado por la dinastía de los Austrias. En este contexto se insertan también los diversos intentos y medidas reformistas, así como los golpes de Estado de Juan José de Austria.

La situación acabó por afectar directamente a la Dinastía de los Austrias socavando su autoridad y prestigio, consideración y respeto, estima y popularidad, especialmente con un Carlos II sin capacidad física ni intelectual suficiente para hacer frente y plantar cara a los Grandes y Títulos. Pero sobre todo, el mayor daño a la imagen de los Austrias lo causó el propio Carlos II por su pusilánime, timorata y cobarde actitud ante los Grandes y Títulos, ante la reina madre y ante su esposa la de Neoburgo. Además, era un rey enfermo e incapacidad de procrear. La misma imagen de Carlos II, figura lastimera, era el mejor anuncio de una próxima extinción biológica y política de la dinastía de los Austrias españoles. Llegados a ese punto los Grandes y Títulos plantearon la posibilidad de cambiar de dinastía. Éste es el último y más resolutivo desafío que la alta nobleza, o por lo menos una parte importante de ella, planteó al linaje de los Austrias. Con esta opción el círculo se cerraba. Los mismos Grandes y Títulos que salvaron e implantaron la Dinastía de los Austrias en 1522 llegado 1700 estuvieron dispuestos a deshacerse de ella, y así lo hicieron. El siguiente capítulo se detiene en analizar cómo fue este proceso y cuál fue la actividad política y militar de la nobleza para llegar a aprobar y certificar el desahucio de los Austrias.

Durante este ciclo que va desde la derrota comunera hasta 1700 el clan Portocarrero y la Casa de Palma tuvieron como objetivo genérico restaurar la antigua posición política que tuvieron hasta 1519. La ambición que el clan

Portocarrero y la Casa de Palma se propusieron alcanzar fue retornar la cúpula del Estado y ocupar la dirección política de la Monarquía Española. En este proceso destacan dos etapas: la primera abarca el siglo XVI y llega hasta 1665, mientras que la segunda comenzaría sobre 1665 y llegaría hasta 1700.

En la primera fase la línea de acción económica y dinástica dominó y guió a las acciones políticas del clan. El programa político sería diseñado en función de los intereses y capacidades económicas. El resultado fue el constante engrandecimiento de los diversos linajes y familias del clan y una acumulación enorme de riqueza en bienes de todo tipo (muebles e inmuebles, vasallos, capitales estantes y líquidos...).

Tal como se ha señalado en la “Introducción” de la presente tesis, ya sobre 1550 el propio Carlos V comenzó a otorgar a Casapalma mayorazgos, mercedes, rentas y oficios, incrementadas con los “Felipes” II y III. Es en este contexto en el que deben insertarse los nuevos mayorazgos y títulos conseguidos por el conjunto del clan (Teba, Guadalcazar, Almazán, Almenara, Montesclaros, Medellín, Monclova...) y el constante crecimiento familiar en múltiples ramas que se hicieron independientes¹⁹⁴. Este crecimiento no sólo se dio en España, el “factor americano” fue muy importante para la evolución dinástica, económica y política del clan. En este ámbito también se dio una extensa y rica ramificación¹⁹⁵. En esta etapa la Casa de Palma lideró y gestionó en buena parte la implantación hispana

¹⁹⁴Manrique Portocarrero, Portocarrero Mendoza, Portocarrero Mendoza y Córdoba, Portocarrero Fernández de Córdoba, Portocarrero Mendoza y Luna, Portocarrero y Abrantes, Portocarrero y Moscoso, Portocarrero y Guzmán, Portocarrero Lasso de la Vega y Jiménez de Urrea, Portocarrero y Osorio, Portocarrero Pacheco, Portocarrero Córdoba y Aragón, Portocarrero Zúñiga, Portocarrero y Silva, Portocarrero Pimentel... incluso Portocarrero Portocarrero.

¹⁹⁵En los Bocanegra encontramos a Bocanegra Maldonado, Bocanegra Dávalos, Bocanegra Moctezuma...; y en los Portocarrero tenemos Portocarrero Loma, Portocarrero Juárez...

en América e incorporó a su patrimonio importantes y ricas regiones, desde Perú a Nueva España. Los formidables patrimonios y fortunas amasados en España y América fueron empleados tanto en beneficio propio, para generar nuevas riquezas, como en la asistencia al rey-emperador en las ocasiones que fueron necesarias y dónde más preciso fue. Los diversos linajes del clan se convirtieron en lo que Bennassar denominó “hombres del rey”¹⁹⁶.

La segunda fase referida líneas arriba comienza a mediados del siglo XVII, podríamos poner como fecha de arranque 1665, fallecimiento de Felipe IV, llegando hasta 1700. Esta etapa condensa el tramo más severo de la crisis y quiebra socioeconómica, política y militar de la Monarquía y Estado de los Austrias, concentrando el desarrollo máximo de la llamada crisis nobiliaria del siglo XVII. Desde ese momento, los grandes recursos políticos y económicos atesorados por Casapalma fueron utilizados para capear aquel estado de quebranto nobiliario. Pero al advertir que éste quebranto solo era parte de una crisis general, crisis del Sistema, la Casa aprovechó la ocasión para financiar su resurgimiento militar y político a costa del propio Sistema de los Austrias y utilizándolo en su propio beneficio y restauración. Desde 1665 los intereses políticos del Clan y de la Casa acabaron imponiéndose y dieron forma al programa económico. Éste pasó a ser diseñado en función de los objetivos políticos: alcanzar la dirección política de la Monarquía Española. En esta empresa se consumieron recursos y caudales, haciendas y patrimonios, crédito, reputación y prestigio. Este esfuerzo político-económico comenzó a pasar factura desde 1670 aunque los problemas realmente serios se presentaron a partir de la década de 1680.

¹⁹⁶BENNASSAR, B.; *La España de...*, 203.

Es preciso insistir que toda la grave situación por la que pasó la Casa de Palma coincide con la crisis general socioeconómica, política y militar de España y de la nobleza en su conjunto, y con la crisis de la propia villa de Palma. Pero ya por aquellas fechas los argumentos y cálculos políticos de la Casa dominaban y subyugaban cualquier otro tipo de consideración, de ahí que no se planteó ni la marcha atrás ni la reformulación de la empresa política. Bien al contrario, la Casa de Palma intentó modificar el programa económico para adaptarlo y hacerlo concordar con los objetivos políticos. El resultado fue una reforma de la hacienda y administración de la Casa que tenía como fin buscar el modo de procurar los caudales necesarios para financiar la empresa política. Solo así es posible entender cómo en el momento en que la Casa de Palma estaba en bancarrota y sometida a administración judicial (1702), el clan Portocarrero estaba al frente de la Gobernación de la Monarquía Española: con el Cardenal Portocarrero como gobernador; con sus sobrinos, los Condes de Palma y Montijo, situados en el virreinato de Cataluña y en el Consejo de Estado (respectivamente); con sus familiares, los marqueses del Fresno y Leganés, igualmente situados en el Consejo de Estado y en la Junta de Gobierno. Y esto citando solo a los miembros más representativos del clan Portocarrero. El referido objetivo se consiguió desde 1699 y, precisamente, fue la Casa de Palma la que dirigió el cambio dinástico deshaciéndose de los Austrias.

¿En qué consistió exactamente el proyecto político de los Portocarrero? ¿Cómo se fue forjando? ¿Cuáles fueron las actividades y acciones del clan y, especialmente, de la Casa de Palma? ¿En qué medida se fueron aplicando los contenidos de ese proyecto político hasta que la Casa consiguió retornar a la cúpula del Estado y ocupar la dirección política de la Monarquía Española? Estas

son solo algunas de preguntas generales que fundamentan esta tesis. A lo largo de los siguientes capítulos se van planteando y desarrollando estas y otras cuestiones relacionadas, y poco a poco se va completando el retrato en torno al papel que jugó la Casa de Palma, y concretamente el Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma, para llegar a la implantación y desarrollo borbónicos al fenecimiento de aquel desdichado siglo XVII español. Una España ciertamente sufriente y doliente y que estuvo en permanente angustia por un “pasado irreversible y un futuro imprevisible”¹⁹⁷, siendo el presente vivido con ansiedad. Pero pese a todo, en modo alguno fue “el período más oscuro de la historia moderna de las Españas”¹⁹⁸ donde todo había declinado¹⁹⁹. Al contrario, del fondo de este desdichado final de siglo surgían nuevas luces que, tras la Guerra de Sucesión, tomarían forma en los José Rodríguez, Manuel Martí, Miñana, Feijoo, Mayans... la primera generación de la Ilustración.

¹⁹⁷GARCÍA CÁRCEL, *España en 1700...*, 7. *Id. Felipe V y los Españoles...*, 50-51.

¹⁹⁸BENNASSAR, B.; *La España de los Austrias...*, 208.

¹⁹⁹PALACIO ATARD, V.; *Derrota, agotamiento y decadencia...*, 124-125.

IV

EL REINADO DE CARLOS II. LA ACTIVIDAD POLÍTICO-
MILITAR DE LA NOBLEZA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL
SIGLO XVII: EL CARDENAL PORTOCARRERO Y EL VII CONDE DE
PALMA.

4.1. EL CARDENAL PORTOCARRERO (1665-1698).

4.1.1. LA REGENCIA DE MARIANA DE AUSTRIA.

I. EL VALIMIENTO DE NITHARDT.

Los últimos años del reinado de Felipe IV se caracterizaron por la bancarrota y las suspensiones de pagos (1660-1662). Los ingresos de la Real Hacienda estaban empeñados por adelantado. Una consulta de 1666 señalaba que los ministros no cobraban sus salarios y los retrasos desde 1658 eran ya de 600 millones de maravedíes²⁰⁰. En 1657 Jerónimo de Barrionuevo describía que ni siquiera había para mantener las vituallas de palacio: el pan estaba racionado y en los banquetes organizados en la corte la carne “olía a perro muerto y estaba llena de moscas”²⁰¹. Barrionuevo escribía sobre la situación de esta corte sojuzgada por una alta nobleza despreocupada e indolente: “lo único que podemos hacer es rechinar de dientes y esperar la muerte”²⁰². Esto es, el estamento dirigente de la Monarquía se veía paralizado, sin saber qué hacer, y tenían conciencia de ello.

En estas circunstancias la necesidad de poner fin a las guerras era imperiosa. Los últimos gobiernos de Felipe IV se veían abocados a la paz pero no por gusto sino por la bancarrota, por el estado de derrota general y porque los banqueros se negaban a seguir financiando el descalabro. En 1664 el endeudamiento de la Corona totalizaba 21’6 millones de ducados y el Consejo de Estado informaba que los banqueros se negaban en redondo a seguir financiando la guerra con Portugal

²⁰⁰ AG.S., Consejo y Junta de Hacienda, 876. GARZÓN PAREJA, M.; *Historia de la hacienda de España*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1984, 570.

²⁰¹ STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 201.

²⁰² *Ibid.*, 203.

en la que ya se habían gastado 4'5 millones de escudos, “para nada”²⁰³. El Estado de los Austrias había perdido todo su crédito.

Es en este marco donde encajan la Paz de Westfalia y de los Pirineos. Estas paces se realizaron por pura necesidad, porque España ya no tenía recursos suficientes para defenderse y sus aliados la abandonaban. Pese a todo las resistencias a la paz eran muchas. Por ejemplo, los ministros portugueses del Consejo de Estado se negaban a que de las negociaciones con los sublevados portugueses saliese un reconocimiento a la dinastía Braganza. Por otro lado, las voces a favor de la paz eran muchas y, por ejemplo, en *Discurso sobre el estado de la Nación* se dejaba claro que los aliados de España ya “no se atreven a declararse sino rendidos al miedo de la potencia francesa se rinden también a sus dañados dictámenes y proyectos [...] si viesen a V.M. aunque moderadamente armado y en estado de poderles asistir con cualquier mediano socorro, mudarían de conducta y resolución”²⁰⁴. Por su parte el Marqués de la Fuente coincidía en estas apreciaciones y, en despacho a la reina, insistía en lo necesario que era rehacer los vínculos entre España y los príncipes italianos y alemanes, e incluso cambiar de estrategia porque si “hasta ahora creíamos que solos bastábamos contra todos [...] por nuestra poca suerte [...] es preciso seguir otro rumbo”²⁰⁵.

Los *Avisos inéditos* de enero de 1664 explicaba a sus lectores que la corte era un hervidero de pasiones enfrentadas, de antagonismos personales y grupales,

²⁰³*Ibid.*, 203.

²⁰⁴B.N., ms. 1322. SÁNCHEZ BELÉN, J.; “Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria”, *Studia Histórica*, 20, 1999, 140. Sobre la situación del ejército, tropas y costos entre 1635-1684, *vid.* ESPINO LÓPEZ, A.; “El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II”, *Studia Histórica*, 20, 1999, 178-179. *Id.*, *El real ejército de Cataluña, Cataluña durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Universidad autónoma de Barcelona, Manuscrits, Bellaterra, 1999, donde realiza un análisis de los medios y efectividades y problemas del ejército de Cataluña (203-305).

²⁰⁵B.N., ms. 18659/23, *vid.* *Ibid.*, p. 143.

de bandos y facciones. El Conde Castrillo encabezaba una de estas facciones, apostando por la continuidad respecto a la política de pacificación de Luís de Haro (de hecho Castrillo era familiar de Luís de Haro). Otra de las facciones era encabezada por el Duque de Medina de las Torres, que pertenecía a los Guzmán (emparentado con el Conde-Duque de Olivares) y era favorable a la continuidad bélica²⁰⁶.

En este punto creo necesario retroceder a la frontera de 1600. Entre bancarrotas y descalabros militares el gobierno español de Felipe III tuvo que cambiar de estrategia optando por la pacificación, *pax hispánica* muy bien explicada por P. Allen y A. Feros²⁰⁷. Una paz general que no significaba la renuncia de las partes enfrentadas a sus objetivos sino más bien equivalía a un deceso militar para intentar conseguir la mismas metas por otros medios. Las negociaciones españolas fueron dirigidas hacia cuatro costuras abiertas que ya eran imposibles de cerrar con la guerra. Los tres primeros costurones eran las Provincias Unidas, Inglaterra y los principados alemanes protestantes. La gobernación de Lerma trataba de componer un *statu quo* estable con ellos. La cuarta costura abierta era Francia. La estrategia de pacificación solo podía funcionar si se construía en un sistema aceptado por todas las partes, como una forma distinta de relación entre potencias decididas a alcanzar sus objetivos políticos pero por medios no militares (aunque se pudiese utilizar la amenaza militar como arma de negociación diplomática). Aquí, Francia apareció como el obstáculo mayor hasta el punto de que los gobernantes españoles se convencieron

²⁰⁶Cit. en CONTRERAS, J.; *Carlos II el Hechizado, poder y melancolía en la corte del último Austria*, Temas de hoy, Madrid, 2003, 59.

²⁰⁷ALLEN, P.; *Felipe III y la Pax hispánica, 598-1621*. Alianza, Madrid, 2000. FEROS, A.; *El duque de Lerma*. Marcial Pons, Madrid, 2002.

de que solo el asesinato de Enrique IV (1610) facilitaría el despliegue de la estrategia de pacificación. Ya en 1603 el embajador español en Francia, Baltasar de Zúñiga, lo había predicho: el mejor medio de anular a Francia era favoreciendo uniones matrimoniales, provocando conflictos y revueltas en su interior, o viendo morir al rey²⁰⁸. Este es el contexto en el que cristalizaron las negociaciones hispano-francesas para la unión entre Austrias españoles y Borbones mediante la alianza matrimonial (abril 1611): Luís XIII casaría con Ana de Austria, hija de Felipe III; y Felipe IV casaría con Isabel de Borbón, hermana de Luís XIII²⁰⁹.

Desde España se calculaba que la política matrimonial Austrias-Borbones y el respaldo al desorden interno francés con la muerte de Enrique IV podría llevar a la anulación de Francia. Pero al otro lado de los Pirineos se calculaba que la política matrimonial con España podría llevar a la ruptura entre los Habsburgos españoles y austríacos, así como a los Borbones al trono de España.

Todas estas perspectiva pronto empezaron a torcerse. Con el matrimonio del príncipe Felipe e Isabel de Borbón (1615) se organizó la casa del príncipe y, con ella, los condes de Olivares y Lumiales comenzaron a tener cada vez más peso en la orientación política de la Monarquía. Éstos se fueron imponiendo especialmente desde 1618, con la caída de Lerma, alzándose el clan Zúñiga-Guzmán con la hegemonía desde 1621, con Olivares al frente. El nuevo clan y el nuevo Rey español cambiaron radicalmente tanto el rumbo político de la Monarquía como las premisas ideológicas. A este desengaño francés se añadiría uno nuevo desde 1629: el nacimiento del príncipe heredero español Baltasar Carlos. Ya en plena guerra Felipe IV y Olivares reforzaron el diseño ideológico programando el matrimonio

²⁰⁸ Cit. FEROS, A.; *El duque de Lerma...* 383. Vid. también EIRAS ROEL, A.; “La política Francesa de Felipe III: las tensiones con Enrique IV”. *Hispania*, 118.

²⁰⁹ El acuerdo estipulaba que las bodas se realizarían en 1613 pero se retrasaron hasta 1615.

de Baltasar Carlos con su prima hermana la archiduquesa Mariana de Austria (1646), hija de la reina María de Hungría. La opción por reforzar la alianza con Austria y persistir en la guerra con Francia era tan sólida que tras el fallecimiento del príncipe aquel año de 1646 se programó el matrimonio de Felipe IV con su sobrina Mariana²¹⁰.

España no solo reforzó su alianza con Austria e insistió en la guerra, sino que también puso en práctica los consejos que Baltasar de Zúñiga diera a Felipe III a principios de siglo. Francia acabó sumida en el desbarajuste: “revuelta” de los cortesanos contra el joven Luís XIV y su tutor Mazzarino, levantamientos como los de la Fronda... Todo ello vino a reforzarse con el nacimiento del príncipe heredero Felipe Próspero en 1654. Pero este estado de cosas duraría bien poco. La situación francesa comenzó a cambiar cuando en aquel mismo año de 1654 Luís XIV fue consagrado rey en Reims y tomó directamente las riendas de la gobernación. Luís acabó con los levantamientos y revueltas y con la anarquía y la algarada nobiliaria, reduciendo a los Grandes y Títulos, al parlamento y al clero a la obediencia real, y poniendo a los financieros al servicio del Estado bajo la dirección de Colbert. La recias y decididas medidas de Luís XIV pusieron a la dinastía borbónica en situación de retomar los planes de unión dinástica Francia-España.

Una década después era España la que se sumía en el desvarajuste y el desconcierto teniendo que retomar la política de apaciguamiento. La diferencia más relevante es que España retornaba a dicha política pero en unas circunstancias internas extremadamente peores que en 1609. El gobierno de Luís de Haro, negoció el matrimonio de la infanta Maria Teresa y Luís XIV (1660). El objetivo

²¹⁰ En la noche del 9 al 10 de octubre de 1646.

era dar un primogénito heredero de las coronas de Francia y España. Un año después nacería Luís, padre del Duque de Anjou futuro Felipe V. Precisamente el 1 de noviembre de 1661 fallecía Felipe Próspero con lo que se volvían a abrir las esperanzas para una sucesión borbónica. Esta política francesa venía aderezada por los informes del embajador francés Embrún, quien recogía la conciencia de quiebra, fracaso y descrédito de los gobernantes españoles, que se veían abocados a la paz o incluso a cambiar de rumbo político optando por la unión dinástica²¹¹. En este año Embrún comunicaba a Luís XIV que en la secretaría de Estado nadie se tomaba en serio las renunciaciones de la infanta María Teresa en las capitulaciones matrimoniales, y que en España no se miraría con malos ojos tal posibilidad sucesoria²¹². Sin embargo, en el 6 de noviembre de aquel mismo año nacía Carlos II con lo que se volvía a desvanecer una posible sucesión borbónica para España. Luís XIV, consciente de la debilidad militar, política y del estado de abatimiento de los dirigentes españoles y de la propia España; optó por retomar la guerra. Para hacer más efectiva su apuesta Luís también llevó una política de acercamiento con el emperador Leopoldo que cuajó en un acuerdo de división y reparto de la Monarquía Hispánica.

En 1665 era claro que el Cristianísimo era la nueva fuerza emergente y ofensiva de Europa y estaba decidido a alcanzar sus propósitos, bien por medios diplomáticos o bien por la guerra. Mientras, España a duras penas podía mantenerse a la defensiva. De hecho, Luís XIV se sentía muy seguro y era abierta la violación de la neutralidad francesa respecto a Portugal establecida en el tratado de los Pirineos. La continua ayuda francesa a Portugal en su guerra de separación

²¹¹KAMEN, H.; “España en la Europa de Luís XIV”. *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. Historia de España de Menéndez Pidal, vol XVIII, 210, 215-216.

²¹²KAMEN, H.; “España en la Europa...”, vol XVIII, 210, 215-216.

hay que insertarla en este contexto de pugna fortaleza-debilidad entre Francia-España. Una España que no podía dar respuesta adecuada a esa violación de la neutralidad. También el continuo sustento de diversos conflictos regionales, como el portugués, por parte de Luís XIV, debe leerse como un factor mediante el cual el Cristianísimo podía mantener puntos de tensión permanente con España, reavivándolos cuando fracasase la vía diplomática.

Claro ejemplo de este escenario es el conflicto, destacado por Bennassar, ocurrido en octubre de 1661 con motivo de la ceremonia de entronización de Carlos II Estuardo en Londres. El protocolo concedía la preeminencia al embajador español y el embajador francés protestó mientras que Luís XIV amenazó con invadir los Países Bajos. Felipe IV tuvo que presentar disculpas²¹³. La humillación política se incrementó un año después con el matrimonio de la princesa Catalina de Braganza con Carlos II de Inglaterra.

Con esta situación interna española e internacional la mentalidad de desencanto y agotamiento se extendió entre los clanes altonobiliarios hispanos. Era necesario un cambio de sistema político, pero dar una salida al absolutismo olivariano no era nada fácil y menos aún con Felipe IV y Olivares. La condena del absolutismo olivariano era general incluso entre aquellos que habían tenido responsabilidades gubernativas o habían colaborado con el “Autócrata”. Buen ejemplo es el caso de Gracián que, pese a haber dado su apoyo a Felipe IV, nunca estuvo de acuerdo con aquellos proyectos estatales. Su concepción de España era la de una monarquía compuesta: “las pasiones son muchas, las naciones diferentes, las lenguas varias, las inclinaciones opuestas, los climas encontrados

²¹³ BENNASSAR, B., *Historia Moderna*. AKAI, Madrid, 1980, 624.

[...] es menester gran capacidad de conservar, así mucha para unir”²¹⁴. También Quevedo alzó su crítica contra Olivares y el rey hasta el punto que le llevaría a la cárcel en 1639. La esperanza en una alternativa política ya se había dejado sentir en la misma década de 1640 en autores como Saavedra y Fajardo con su *Política y Razón de Estado* o en Blázquez Mayoralgo en la *Perfecta Razón de Estado*²¹⁵. Y en 1665 esa esperanza se había convertido en clamor. En un panfleto satírico se llegaba a afirmar que “si el rey no muere, el reino muere”²¹⁶.

La atmósfera política en los últimos años de reinado de Felipe IV puede ser calificada de ansia general por hallar una salida que cerrase las heridas de las revueltas de 1640, una salida con la que se lograra un acuerdo con Portugal lo menos traumático posible y con la que llegase a la paz con Francia. Este arreglo sólo podría venir con el fallecimiento de Felipe IV. Éste sucedió en la madrugada del 17 de septiembre de 1665. El embajador francés Embrún escribía a Luís XIV comentando que la muerte de Felipe IV no había causado “la aflicción que hubiera merecido un motivo de tal relieve”²¹⁷.

La muerte del rey si bien generaba incógnitas sucesorias fue sentida como un alivio y entendida como el verdadero final de la época del “absolutismo olivariano”, un ocaso al que le seguía la liberación traída por un ángel, el joven Carlos II²¹⁸. El anhelo tan deseado era restaurar el constitucionalismo fernandino.

²¹⁴GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles. Una visión periférica del problema de España*, Plaza Janés, Madrid, 2002, p.37. *Id.*, “Gracián y la historia”, *Boletín de la Fundación Federico García Lorca*, 2001, p. 29-30, 130.

²¹⁵SAAVEDRA FAJARDO, D.; *Política y Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando*. Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 1984. BLAZQUEZ MAYORALGO, J.; *Perfecta razón de estado. Deducida de los hechos de el señor rey don Fernando el cathólico, quinto de este nombre en Castilla, y segundo en Aragón. Contra los políticos atheistas*, Francisco Robledo, Méjico, 1646.

²¹⁶GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 42.

²¹⁷MIGNET, M.; *Negotiation...*, vol. I, 377. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 42.

²¹⁸AMADOR DE LA PAZ; *Voto de la Verdad que participa al orbe el Clarín de la*

Para ello se debería instaurar un sistema de gobierno acorde y dirigido por la regente y después por Carlos II. La estabilidad política dependería del éxito o fracaso de la reinstauración constitucionalista. El nuevo reinado sería enjuiciado desde este punto de vista.

Felipe IV había percibido este ambiente y la ofensiva política que la alta nobleza estaba dispuesta a desatar en cuanto ya no hubiese nadie (ni Olivares ni un rey) capaz de imponer su autoridad y ganarse el respeto y sumisión de los grandes y títulos. Felipe intentó organizar un equilibrio entre bandos. Buen ejemplo de tal sistema es la elección de los cabezas de los dos principales clanes para dirigir la Monarquía. Felipe IV eligió, por un lado, a Castrillo para la presidencia del Consejo de Castilla y como cabeza de los asuntos interiores; mientras que, por otro lado, puso a Medina en la presidencia del Consejo de Estado y como cabeza de la política exterior. El rey dedicó sus últimos años a intentar consolidar estos equilibrios. La literatura satírica se hizo eco de esta situación imposible²¹⁹:

Mientras Medina aún busca la gloria,
El rey vigila desde arriba
Que nadie el gran empleo consiga

En esta línea Felipe IV estableció en su testamento una junta de gobierno en donde se intentaba dar fundamento a dicho sistema de reparto equilibrado de los mecanismos y engranajes del poder, tanto entre la institución real y la alta nobleza como dentro del propio estamento altonobiliario. La forma de gobierno señalada en el Testamento, el sistema de juntas, daba buenos motivos para la esperanza dado que el poder no estaría concentrado en unas solas manos y la gobernación

Fama. Idea Política y Alegórica, Zaragoza, 1669, R.A.H, ms. 9/643, fols. 217-274. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 39.

²¹⁹ Cit. PEÑA, M.; “España entre la realidad y la apariencia”. *Historia de España. Los siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*. Dir. Ricardo García Cárcel, Cátedra,

debería hacerse necesariamente mediante el consenso y el pacto. A la cabeza debería estar la reina y después Carlos II, ejerciendo de árbitro y moderador tanto entre los diversos bandos políticos como en las relaciones entre los reinos.

Sin embargo, ya en el propio año 1665 el embajador Gremoville veía el fracaso al que estaba condenado el nuevo régimen y escribía a Luís XIV señalando que “esta princesa [Mariana de Austria] sólo puede abordar los asuntos de forma muy superficial”²²⁰. Por lo tanto, en la práctica el sistema de juntas se iba a convertir en una buena plataforma desde la cual la alta nobleza podría revisar su papel dentro de la Monarquía y reequilibrar la balanza de poderes ocupando el centro político y gubernativo²²¹. Esto suponía despojar a la institución real de autoridad y capacidad de decisión, acabar con el sistema de valimiento (tal y como se había dado durante los reinados de Felipe III y Felipe IV) y, sobre todo, fortalecer las banderías aristocráticas. El sistema de juntas fue la base desde la cual se desencadenó un conflicto político de muy graves magnitudes.

Todas las esperanzas pronto se estaban viendo malogradas. La Regente no supo ni pudo detener las reyertas entre los bandos nobiliarios. En 1666 el Marqués de Aytona elevó memorial a la reina regente advirtiéndole de las querellas desatadas: “contiendas domésticas, desunión universal, fines particulares” mientras se olvidaba y se denostaba “el consuelo de los pobres, conservación pública y útil y servicio al rey Nuestro Señor, como si pudiese ser conservarse el particular perdiéndose o perturbándose lo universal”²²².

Madrid, 2003, 368.

²²⁰Carta de Gremoville a Luís XIV de 27 de septiembre de 1665, citado por *Mignet, M.; Negociación...*, vol. I, 389. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 44.

²²¹CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”, *Studia Histórica*, 20, 1999, 91-93.

²²²B.N., ms. 6579, fol. 6, *vid.* SÁNCHEZ BELÉN, J.; “Las relaciones

El embajador del Emperador, el Conde Harrach, también escribía al Conde Pötting sobre la situación, sobre el nuevo régimen y la incapacidad de Mariana de Austria que “a todos nos desconcierta”, y proponía la vuelta al valimiento, a una gobernación dirigida por un hombre fuerte y enérgico: “Nithardt deberá ser principalmente el que en este momento haga la mayor parte”²²³. Asimismo escribía el embajador al Emperador: “esto es, Señor, una verdadera Babilonia”, refiriéndose a la corte española²²⁴.

Paul von Lisola, otro de los representantes de Austria, señalaba que “todas las miradas están puestas en la reina, todo depende del modo en que ella tome las riendas del gobierno, en tanto ella sea enérgica todo estará ganado”. Para él, en la práctica la Junta no tenía ninguna autoridad, se disolvería en luchas internas y Juan José de Austria acabaría derrocando a la regente²²⁵.

Entre tanto, las bases económicas se deterioraban cada vez más y en el exterior las derrotas se acumulaban. Las potencias ya comenzaron a plantearse de nuevo un acuerdo sobre una salida sucesoria y reparto de la Monarquía Española.

La Junta de Regencia estaba compuesta, esencialmente, por²²⁶: Gaspar de

internacionales de la Monarquía Hispánica...”, 149.

²²³GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 37.

²²⁴Cit. en CONTRERAS, J.; *Carlos II...*, 86.

²²⁵GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 37.

²²⁶Esta no fue la primera junta de gobierno. Los Reyes Católicos utilizaron este sistema. Al fallecimiento de Felipe I Cisneros formó una junta gubernativa con el Condestable y el Duque Nájera que llamó a Fernando el Católico a retomar la regencia. Carlos V y Felipe II también las utilizaron, especialmente *ad hoc*, para asuntos concretos como la Hacienda. Con Felipe II se consolidó el sistema tanto de juntas *ad hoc* como de juntas para la gobernación general, la junta de presidentes. En 1566 Diego de Espinosa, presidente del Consejo de Castilla e inquisidor general, que actuaba con un “primer ministro”, consejero principal o privado, formó comisiones especializadas y una junta gubernativa que trataba los asuntos llegados de los consejos. También destaca la “junta de los dos” creada para revisar la guerra con los turcos. En 1572 Felipe II sustituyó a Espinosa por Mateo Vázquez quien estabilizó el sistema de juntas. En 1585 Felipe II organizó una junta de gobierno general, la “junta de noche”, dirigida por Mateo Vázquez y en 1588 la junta de gobierno, que tenía por misión “estudiar todas las consultas que se me hacen por las consejos y cámaras y tribunales” tal como ha destacado FEROS, A.; *El duque de Lerma...*, 70, la Junta Grande. Ésta veía los asuntos de todos los consejos y

Bracamonte era de una familia hidalga del linaje Guzmán originarios de la villa salmantina de Peñaranda, fue titulado por Felipe III Condes de Peñaranda. Gaspar se graduó por Salamanca y entró en los consejos de Órdenes, Castilla, Indias y Estado de la mano del Conde-Duque de Olivares. También ocupó el virreinato de Nápoles (1658-1665). Entró en la Junta como representante del Consejo de Estado²²⁷. García de Haro era segundogénito de los Marqueses del Cárpio y Conde de Castrillo por matrimonio. Pertenece al linaje Haro-Guzmán. Su hermano el Marqués del Cárpio Luís de Haro fue el último valido de Felipe IV y sobrino del Conde-Duque de Olivares. Al igual que Peñaranda, García de Haro también estudió en Salamanca donde llegó a ser rector. De ahí pasó a los consejos de Órdenes, de Castilla y de su Cámara, de Indias y de Estado, y todo ello de la mano de su pariente el Conde-Duque de Olivares. Tras el fallecimiento de Luís de Haro el rey dividió el valimiento entre el Conde de Castrillo y el Duque de Medina de las Torres, un Guzmán casado con la hija del Conde-Duque de

preparaban un resumen al rey con la recomendación. Olivares creó la Junta de Ejecución. Ésta fue un gabinete de gobierno que en teoría se formaba para impulsar y agilizar las decisiones gubernativas. Se componía de tres salas que llegaron a tener hasta 30 miembros procedentes de los consejos y secretarías. Estas tres salas se ocupaban principalmente del gobierno universal, de la movilización y la logística militar. La Junta de Ejecución actuó entre 1637 y 1642, es decir, durante uno de los momentos más graves y claves de la crisis política española del siglo XVII, siendo la forma que tuvo Olivares para no quedar como único responsable político. ARTOLA, M.; *La Monarquía de España*, Alianza, Madrid, 1999, 338. KAMEN, H.; *La España...*, 520. RIBOT GARCÍA, L.; “La España de Carlos II”, *La transición del siglo XVII al XVIII...*, Historia de España de Méndez Pidal, 78-82. Vid. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a DOLORES; *El deber de consejo en el Estado Moderno. Las Juntas "ad hoc" en España (1471-1665)*. Polifemo, Madrid, 1993. *Id.*; *Las Juntas Ordinarias. Tribunales permanentes en la corte de los Austrias*. UNED, Madrid, 1995. *Id.*; “La junta de ejecución: el órgano rector de los destinos de la monarquía”, en ALVARADO PLANAS, J.; y PÉREZ MARCOS, R.M. (coord.); *Estudios sobre ejército, política y Derecho en España (siglos XII-XX)*. Polifemo, Madrid, 1996. ESCUDERO, J.; Felipe II: el rey en su despacho. Ed. Complutense, Madrid, 2002. BALTASAR, J.F.; *Las juntas ordinarias permanentes en la corte de los Austrias*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1998.

²²⁷Gaspar de Bracamonte casó con su sobrina doña María de Bracamonte, condesa de Peñaranda, hija de su hermano Baltasar Manuel de Bracamonte, segundo conde de Peñaranda y de su mujer doña María Portocarrero, hija de los condes de Montijo.

Olivares y más tarde con la Duquesa de Medina Sidonia. De toda la Junta Castrillo era el político más veterano. Guillém Ramón de Moncada, Marqués de Aytona, pertenecía al linaje catalán de los Moncada y tenía la representación de la Grandeza y del Principado de Cataluña, a los cuales fue elevado por el Conde-Duque de Olivares. Había desempeñado la gobernación de Galicia y el Virreinato de Cataluña. Era un nuevo y titulado (1635). Baltasar de Moscoso y Sandoval era el primado de la Iglesia y falleció horas después de la muerte del rey. La vacante la llenó el cardenal Pascual de Aragón que era además del linaje catalán de los Duques de Cardona (quinto hijo de los duques). Doctor en Dedercho por Salamanca había ejercido la regencia del reino de Aragón (1660), la embajada en Roma y ocupó el virreinato de Nápoles (1665), era arzobispo de Toledo y primado de España. Cristóbal Crespi de Valldaura era un hidalgo valenciano, bachiller por Salamanca y doctor en derecho civil. Regente y vicescanciller de la Corona de Aragón (1642 y 1652 respectivamente) era, también, consejero de Cruzada.

Es decir, Olivares había dejado bien atada la futura gobernación de la Monarquía. El gobierno continuó controlado por representantes de los guzmanes pese a la grave etapa de gobierno de Olivares y de Luís de Haro (durante el valimiento de éste se produjo la pérdida de toda la Cataluña situada al norte de los Pirineos). Esto es, la Junta era un gobierno dominado por las facciones del clan de los guzmanes y era de continuidad con las líneas marcadas por Luís de Haro con la Paz de los Pirineos. Es de destacar que la mayoría de sus miembros eran segundogénitos e hidalgos el título venía bien por matrimonio o bien eran nuevos titulados. En esta corte post-olivarista destacaban aquellos hidalgos venidos a títulos por matrimonio. No eran titulares ni poseedores de los títulos aunque

tenían derecho a utilizarlo y llevaron este derecho más allá de un simple disfrute. Abusaron de su utilización y se los apropiaron y de cara al pueblo intentaron pasar por vetustos titulados. Por lo tanto, nobleza de segundo y tercer orden sólo merecedora del desprecio de los rancios Grandes próceres de la Monarquía. También llama la atención que estas gentes de la “nueva” corte post-olivarista se habían formado en Salamanca.

Pese a todo, era un gobierno más abierto que los anteriores de Felipe IV y con representación de la alta nobleza catalano-aragonesa y del reino de Valencia. Con una Junta así formada la mayor parte de los tradicionales Grandes y Títulos quedaban relegados de la Gobernación creando gran malestar, y lo que más les ofendía era que fuesen apartados por segundogénitos e hidalguelos venidos a más. El malestar era incrementado por una Reina Madre que azuzada por los representantes del Emperador se dispuso a tomar las riendas de la Gobernación. Para ello Mariana de Austria se situó sobre esta estructura de Junta y restableció el sistema de valimiento poniendo a su confesor, Everardo Nithardt, al frente del gobierno. Con este valimiento la posición de la Junta se fue deteriorando cada vez más y desde 1668 se dieron de baja algunos de sus miembros (como el Conde de Castrillo por retiro o Crespi de Valldaura por fallecimiento). Así, la Junta también se vio desplazada y convertida en un órgano consultivo más pese a que era la única que tenía autoridad gubernativa legal (en base al testamento).

Nithardt era extranjero, pertenecía a la nobleza media austríaca, y no podía ocupar cargos ni en los consejos ni en la Junta. Para eludir esta prohibición Mariana de Austria acudió a las ciudades con voto en Cortes para que aprobasen la naturalización de su valido. Este nuevo acto ahondaba en la línea de apartar a la alta nobleza de la Gobernación. Trece de las ciudades con voto en Cortes dieron

voto favorable a la Reina Madre y cinco lo dieron en contra. Con estos resultados la mayoría de las ciudades daban también su propio golpe a la autoridad de la alta nobleza. Con fecha de 20 de septiembre de 1666 Nithardt obtenía la naturalización y ocupó el cargo de inquisidor general²²⁸.

Ahora Nithardt tenía silla, voz y voto en los consejos de la Inquisición, de Castilla y de Estado. Además, con el nuevo cargo de inquisidor general su parecer y voto quedaban reforzados y podía oponer su dictamen teológico ante una resolución contraria a sus intereses o a los de la Reina Madre. Esto fue la chispa que hizo saltar la protesta entre la alta nobleza, generando una crisis constitucional y gubernativa a la que ya no se pudo poner freno durante todo el reinado de Carlos II.

Por un lado, el gobierno recaía en un austríaco que no pertenecía a ningún linaje hispano, ni siquiera era noble y, además, no se encuadraba en ningún bando concreto. Solamente estaba unido a la Reina Madre y de ella dependía acumulando un enorme poder gubernativo. Por lo tanto, no se ajustaba a la estructura socio-estamental de poder que regía en la Monarquía Española. El valimiento quedaba, así, reinstaurado y las largamente postergadas pretensiones gubernativas del príncipe Juan José de Austria se veían de nuevo relegadas. El 13 de febrero de 1667 se resolvió en contra de la inclusión de Juan José en la Junta. Pese a todo Juan José consiguió la entrada en el Consejo de Estado lo que abrió una crisis interna en éste por las facultades que debía de tener el príncipe (silla, voz, voto... tipo de voto, prelación en el voto...).

Everardo Nithardt era hijo de Juan Nathardt, conserje de Falcquestern, de los lugares de Salaburg. Juan estaba casado con Altens Palin, sierva de Salaburg.

²²⁸LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 319-320.

Tuvieron cinco hijos y una hija: Melchor, Virgilio (que sucedió a su padre en dicha conserjería), Everardo, Federico (guarda de los bosques de Herstad) y Leopoldo (administrador de minas). La hija de Juan Nithardt se casó con Milbacher, que era un criado del obispo de Pasaw. Everardo entró en la Iglesia y fue cobijado por dicho obispo de Pasaw²²⁹.

Pese a que Mariana de Austria consiguió su objetivo de restablecer el valimiento, sin la aristocracia no era posible gobernar por lo que la Reina Madre y Nithardt tuvieron que crear su propio círculo de apoyo. Al frente de este círculo estuvieron: Mariana de Austria, Nithardt y el primado Pascual de Aragón. Junto al primado estaba el grupo catalán de los Duques de Cardona (su propio linaje) y de los Marqueses de Aytona. Blindado con este círculo Nithardt continuó acumulando cargos estratégicos en diversas secretarías, se alzó con el confesionario del príncipe heredero y, por supuesto, se afianzó en el valimiento de la reina y como gobernador general.

Entre tanto la situación global de España continuó degradándose, mientras que los miembros de ese círculo de poder se enriquecían y acumulaban mercedes y puestos, ejercían un gobierno excluyente y habían impuesto un férreo control sobre el príncipe niño. Todo ello llevó al incremento de los discrepantes y, finalmente, a la unión del conglomerado opositor en torno a Juan José de Austria. Dentro de este conglomerado opositor destacaron diversas ramas del clan Portocarrero como los condes de Palma, Medellín, Monclova y Montijo.

Las críticas “populares” no solo se dirigieron hacia la Reina Madre y Nithardt, la alta nobleza también fue objeto de acusaciones por su comportamiento, desunión, insolidaridad, ambiciones y mezquinas

²²⁹B.B.E., ms. Bs-9807, representación a la Reina, s/f.

particularidades. Hubo quién consideró la situación de España como fruto del pulso entre los miembros del mismo grupo que monopolizaba los órganos poder sin dejar que nuevas savias, más diligentes y activas, accediesen a las funciones de gobierno para poner en práctica nuevos remedios. Estas nuevas savias no eran más que el cuerpo de los letrados, hidalgos y caballeros y plebeyos educados en las universidades con altos conocimientos técnicos (económicos, jurídicos...), y muchos de ellos procedentes de familias de negociantes. Unos grupos que desde la derrota de Villalar habían quedado relegado a puestos municipales y a las audiencias, e incluso de aquí estaban siendo expulsados por los grandes y títulos quienes para capear la crisis nobiliaria acaparaban incluso los puestos y oficios de baja condición.

Un anónimo diferenciaba entre el político católico cristiano y el verdadero político “conforme a la perversa doctrina de Machiavelo”²³⁰. Los cortesanos Grandes y Títulos estarían integrados en este segundo grupo lleno de loca codicia y ambición, única guía de sus acciones. La crítica al modo de vida la alta nobleza era cada vez más agria, especialmente entre los estamentos populares urbanos. Éste fue el ámbito de mayor difusión de los panfletos y pliegos²³¹. Unos estamentos populares que estaban cada vez más encolerizados ante la crisis económica, y ésta favorecía la concentración de población en grandes capitales que se veían de golpe saturadas y sin recursos para afrontar aquella situación. La reunión de estos grupos cultos -pero sin oficio o sin posibilidad de ascenso y mejora- en las grandes ciudades hacía aumentar su peso social y la presión que

²³⁰B.R.M., A, caja 23/28, fol.4r, “Copia de una carta escrita por don Toribio el Asturiano en 13 de marzo de 1669 a un amigo fuera de la corte con noticia de lo que en ella discurren los cortesanos políticos de Madrid”, *vid.* CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política...”, 88.

²³¹ETREROS, M.; *La sátira política en el siglo XVII*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983, “Soneto a los Grandes”, 412 y ss.

podían ejercer hacia arriba, todo lo cual ayudaba crear una situación social explosiva. Especial preocupación causaba la situación social de un Madrid compuesto por “bagamundos, ambrientos y extranjeros, sin amor al rey ni interés en el bien de España” y por esos grupos letrados que buscaban una colocación a resguardo de la administración pública²³².

Las críticas también llovieron desde la nobleza media. Alfonso de Lancina señalaba a los Grandes y Títulos como la más grave amenaza de la Monarquía mientras que, por el contrario, las capas bajas y medias de la nobleza eran las más fieles y por lo tanto el Estado debía nutrirse de ellas. Su resentimiento hacia los Grandes y Títulos era evidente²³³. La censura a la alta nobleza también la podemos encontrar en algunos miembros del núcleo altonobiliario. Francisco Gutiérrez de los Ríos, Conde de Fernán Núñez, señalaba que el problema eran las parcialidades en que estaban sumidos los órganos de gobierno y, especialmente, en una cúspide con varias cabezas. Proponía un sistema con una sola cabeza aconsejada por un ministro a cuyo alrededor se situase un grupo de colaboradores. Este sería un buen método de participación de la alta nobleza como grupo, donde cada clan tendría su cuota y ámbito de poder²³⁴. Esto es, un sistema donde los repartos no estuviesen establecidos y fijados era malo porque generaba una permanente lucha entre los clanes por las cuotas de poder. En esta línea Sebastián Ucedo se refería al gobierno mixto monárquico-nobiliario donde todos tuviesen su parcela de poder y en la cúspide del sistema estuviese el rey con unos

²³²GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 151, ANÓNIMO; *Discurso político o críticas reflexiones*, extraído del *Semanario Erudito*, tom. IV, 210.

²³³LANCINA, J. A. DE; *Comentarios políticos*, Melchor Álvarez, Madrid, 1687, también *vid.* ed. J. Maravall, Madrid, 1947, 141.

²³⁴GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS Y CÓRDOBA, F.; *El hombre práctico o discurso sobre su conocimiento y enseñanza*, Bruselas, 1680, 181-186, *vid.* CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política...”, 83-84.

colaboradores, suma de las cabezas nobiliarias²³⁵.

Ante estas propuestas los Grandes y Títulos se intentaban defender y proponían fórmulas muy similares a las sugeridas por el Conde de Fernán Núñez o Sebastián Ucedo. Sirva de ejemplo Juan Baños de Velasco que resaltaba el orden y dirección natural que a la nobleza le correspondía por ser depositaria de los valores del honor y la dignidad. La Monarquía era una naturaleza de dos cuerpos, el rey y la nobleza. Cada uno tenía un sitio natural violentado desde los últimos valimientos. Como partidario de Juan José de Austria, Baños de Velasco llamaba a restablecer ese orden natural y el cuerpo político que componía la Monarquía²³⁶. También había quien reconocía, caso de Pedro de Avilés²³⁷, que este sistema podía generar desigualdad y agravio manifiesto contra el resto de estamentos, pero por orden natural las más altas dignidades o cargos debían corresponder a la alta nobleza que era, precisamente, la más alta dignidad. Por encima solo estaba el rey y después el Papa y Dios. A cada cual le correspondía según su estado y orden.

Esta idea de articulación estamental del Estado también quedaba reflejada en unas expresiones culturales dentro de la psicología del Barroco. Expresiones conceptuales tanto orales como visuales y escenográficas que eran medio propagandístico de los ideales de conducta y moralidad barroca: a cada persona le correspondía un grupo y estamento con unas funciones, cometidos y atribuciones.

²³⁵UCEDO, S.; *El príncipe deliberante*. Abstracto en idioma castellano, Colonia, 1678, 1, 6-8, 11, 71, *vid. ibid.*, 82.

²³⁶BAÑOS DE VELASCO, J.; *L. Anneo Séneca ilustrado en blasones políticos y morales y su impugnador impugnado de sí mismo*, Madrid, 1670, 16-17, 23, 37, *vid. ibid.*, 81, 85.

²³⁷AVILES, P.; *Advertencias de un político a su príncipe observadas en el feliz gobierno del excelentísimo señor don Antonio Pedro Álvarez, Osorio, Gómez, Dávila y Toledo, marqués de Astorga, virrey y capitán general del reino de Nápoles [...]*, Nápoles, 1673, 50-54, *vid. ibid.*, 82.

Atrás quedaban las insinuaciones del teatro lopesco sobre la posibilidad de cambio y mejora social. El mensaje de la cultura oficial era claro: la movilidad social horizontal hacia arriba del individuo quedaba descartada.

Incluso los más críticos arbitristas aceptaron y propagaron el Mensaje. Ahí tenemos a González Cellorigo y Fernández de Navarrete o a Espinel, y tantos otros, que razonaban y explicaban la defensa de la jerarquía del poder haciendo transposición de las jerarquías celestiales. Como el Estado, también el cielo se componía de estamentos y cada uno de ellos tenía una función y deber, y en donde cada cual quedaba integrado. La correspondencia terrenal era obvia. El rey era la cabeza y el corazón, la nobleza el cuerpo y los demás estamentos eran los miembros. Y el príncipe que tenía entre sus funciones preservar en esta estatigrafía estamental, “que no se muden, que no se alteren, confunda ni ygalen: sino que cada uno conserve su lugar, su orden, su concepto: de suerte que con diversas voces hagan consonancia perfecta”²³⁸.

Todo esto tenía una expresión visual y escenográfica, en la burocracia barroca, en la rígida etiqueta del Barroco, en el hablar, en el vestir, en las fiestas de toros, en los autos de fe, en los séquitos de los Grandes y Títulos... en las calles, e incluso dentro de la propia corte. Todos tenían su lugar, sus ropajes, sus enseñanzas... Grandes y Títulos, nobles y plebeyos, cada uno ocupaba un espacio físico, psíquico, sociológico, componiendo un lienzo lleno de tonos, escalas, gradaciones y matices. Para la alta nobleza el problema era que Mariana de Austria y Nithardt habían roto todo esto, por lo que la oposición a la reina y a su valido era, ante todo, una cuestión consistente en restablecer ese orden natural

²³⁸ *Cit.* de González Cellorigo recogida por BENNASSAR, B.: *La España del siglo de oro*. Crítica, Barcelona, 2001, 40.

propio de la Monarquía y del príncipe de república frente al príncipe absoluto.

Dentro de este esquema social y mensaje propagandístico era posible vender a la sociedad una previsible revuelta nobiliaria, dejando claro que no era sedición, traición o infidelidad al rey ni subversión del orden social sino que era necesidad justa contra los que habían alterado ese orden natural. Por ejemplo, el jesuita y noble Lorenzo Ortiz insistía en que cada cual debía integrarse en su estado y comportarse y actuar en consecuencia, cada individuo debía obrar correctamente según los derechos y deberes que su estado llevaba adjunto, defendiéndolos y restableciéndolos cuando fuesen desvirtuados y alterados²³⁹. El obispo de Solsona dirigió al rey representaciones en las que advertía de las fatalidades que sobrevendrían si no se restablecía el orden natural del Estado. Por su parte, el Cardenal Moncada también escribía papeles que hacía circular y que hablaban contra Nithardt y llamaban al restablecimiento de ese orden natural. Otros nobles, como el Marqués de Villena o Medina de las Torres, también participaban de este movimiento publicístico. Este último fue el autor de *Avisos a la Reyna nuestra Señora*, papel que circuló con gran predicamiento en el Madrid de 1666-67²⁴⁰. El objetivo de la oposición nobiliaria a la reina madre era hacerse con la dirección del malestar popular, controlarlo y dirigirlo contra la reina y su valido.

Otro estamento que entró en esta disputa política fue el clero. Ya se ha venido citando algunos casos de eclesiásticos que promovían papeles tratando de agitar la opinión pública. Los miembros del estamento eclesiástico se implicaron en la refriega política en la misma proporción o más que el resto de estamentos. El propio primado Pascual de Aragón había optado por apoyar a Mariana de Austria

²³⁹ORTIZ, L.; *Memoria, entendimiento y voluntad. Empresas que enseñan y persuaden su buen uso en lo moral y en lo político*, Sevilla, 1677, 23, vid. *ibid.*, 88.

²⁴⁰Recogido por GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 186, del *Semanario Erudito*, tom. 30, 257 y ss, y tom. 4, 93.

y a Nithardt.

El enfrentamiento más duro se dio, especialmente, entre jesuitas y dominicos. Los unos apoyaron a Mariana de Austria y a su valido, el propio Nithardt era jesuita. Los otros se unieron a la oposición. Aunque los bloques no eran compactos y las críticas y alusiones se entrecruzaban. La Inquisición presidida por el propio Nithardt también fue movilizada en la disputa. Tras los pasados ataques a los Jesuitas (procesos a Juan Bautista Poza o Juan Nicolás de Diana, por ejemplo) las tornas cambiaban y Nithardt movilizó a su facción contra los Dominicos y su general Sarmiento Valladares, obispo de Palencia. A la caída de Nithardt sería Sarmiento quien se pondría al frente de la Inquisición. Los Capuchinos también se situaron en favor de Juan José encabezándolos el predicador de la corte, el capuchino fray Juan. Además, en 1668 instigarían al pueblo de Barcelona a salir a recibir a Juan José y a agitarse contra Nithardt. Por su parte, los Franciscanos codiciaban el cargo de confesor real. Éstos, unidos desde generaciones a la Casa de Palma, conspiraban desde las propias habitaciones reales a través de la dama de la reina la Condesa de Medellín (Casapalma)²⁴¹.

²⁴¹B.N., ms. 7787, “Memorial de Fray Juan a Juan José de Austria de 14 de febrero de 1669”, fols. 26-29. *Id.*, ms. 8360, fols. 196 y ss., *vid.* GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 171. El papel de la Casa de Palma y sus familiares, con Portocarrero a la cabeza, en la sedición de muchos miembros de órdenes religiosas contra los jesuitas, Nithardt y la reina, es una cuestión que todavía tiene muchos puntos oscuros. Sobre las vinculaciones entre los Franciscanos y la Casa de Palma *vid.* PEÑA, A.; “El linaje de los Portocarrero...”, 29. Desde el origen del linaje los Condes de Palma (Portocarrero-Bocanegra) tenían como patrón a San Francisco. La Iglesia de San Francisco de Palma fue edificada bajo el patrocinio del primer conde. Éste mismo también fundó el convento de los Franciscanos de dicha villa así como el convento de Santo Domingo en la propia Palma. Estas fundaciones pías reportaban enormes gastos al linaje y en la segunda mitad del siglo XVII estas fundaciones les pusieron pleitos por no pagar los subsidios y alimentos a los que la Casa se había comprometido en las actas de fundación. Asimismo, los miembros del linaje eran enterrados en el panteón familiar de la Iglesia de San Francisco. Pese a los conflictos por los sustentos adeudados las alianzas entre Franciscanos y Dominicos con la Casa continuaron firmes. El descubrimiento de América también supuso un importante despegue de estas órdenes, especialmente de los Franciscanos. Amparados y sufragados por la Casa fundaron numerosas misiones americanas hasta California. En el siglo XVIII el propio Junípero Serra fundó la misión

Uno de los eclesiásticos que lideró la protesta contra la Reina Madre fue Luís Manuel Fernández Portocarrero, deán de la catedral de Toledo, que operaba junto a los Franciscanos y Dominicos y dentro de la estrategia política del clan Portocarrero y de la Casa de Palma.

Luís Manuel Fernández Portocarrero nació el 8 de septiembre de 1629²⁴². Hermano segundo del VI Conde de Palma, desde niño fue llevado a Toledo y puesto bajo la tutela de la Catedral Primada. Fue cuidado y guiado por su tío Alonso Portocarrero (Deán de la catedral de Toledo) y a instancias de su cuñado, el Duque del Infantado Rodrigo de Silva y Mendoza, Príncipe de Éboli. Accedió a deán de dicha catedral por renuncia expresa de su tío Alonso en favor de su sobrino. Seguidamente, gracias al Duque del Infantado pasó a la corte como *sumiglier* de cortina de Felipe IV. Más tarde fue nombrado visitador del Grande y Real Templo de Santiago Apóstol y en 1669 consiguió el cardenalato²⁴³.

Las primeras acciones políticas que he detectado de Portocarrero se dieron durante la ausencia de España del Primado Pascual de Aragón (instalado en el virreinato de Nápoles). El Deán Portocarrero quedó como vicario general en funciones y presidió, en nombre del rey y del primado, la delegación pontificia en el capítulo general de toda España congregado en el convento de San Bartolomé

californiana de Palma del Rio, en San Diego, y trajo naranjales que fueron plantados en el claustro del convento palmeño de San Francisco.

²⁴²Algunos historiadores dan la fecha 8 de enero de 1635 pero no dicen la fuente. Lo más probable es que no hayan consultado las fuentes y unos se copien de otros. La fecha que yo defiendo es la de 1629 que es la que recogen las fuentes coetáneas, especialmente VITELI, C.; *Relatione de la corte di Roma*, B.N., ms. 1385. Clemente Viteli era cronista del príncipe Cosimo III y biógrafo de los cardenales de Roma. También he manejado las genealogías originales de la Casa de Palma en el A.H.P.Z. pero éstas nada dicen al respecto. Sobre la fecha de fallecimiento no hay desacuerdo, falleció el 14 de septiembre de 1709.

²⁴³VITELI, C.; *Relatione de la corte di Roma*, B.N., ms. 1385. Clemente Viteli, cronista del príncipe Cosimo III y biógrafo de los cardenales de Roma.

de Lupiana. Aquel Capítulo representó uno de los primeros enfrentamientos entre el Deán Portocarrero y Mariana de Austria²⁴⁴.

Ya durante aquel período previo al cardenalato Portocarrero se extralimitaba en sus funciones postulándose como futuro primado lo cual obligó a Pascual de Aragón a transferir el virreinato de Nápoles a su hermano Pedro y regresar a la corte para junio de 1666, entrando en la Junta y en el Consejo de Estado²⁴⁵. Entre 1667-1669 el enfrentamiento entre Mariana de Austria y Portocarrero arreció, siendo importante un momento: la discusión sobre la terna que se debería presentar al Papa para la elección de nuevos Cardenales. Mariana de Austria recomendó al Papa a su confesor Nithardt. Además, éste estaba apoyado por el Cardenal Nepote Rospigliosi. Por su parte, el Consejo de Estado remitió al Papa una terna bien distinta, encabezada por el Portocarrero, seguida de Antonio Benavides Bazán y Ambrosio Spinola (de la sede sevillana). Finalmente se impuso el Portocarrero que recibió su diploma de nombramiento de Cardenal en agosto de 1669²⁴⁶. Tras este nombramiento de Cardenal Portocarrero salió reforzado y con su antiguo protector, el Duque del Infantado, redobló los ataques contra la reina Mariana y Nithardt.

Por lo tanto desde 1667 a 1669 Portocarrero fue incrementando la presión sobre Juan José de Austria para que abandonase el ostracismo político en el que estaba confinado y entrase ten el Consejo de Estado (febrero de 1667). Otros nobles también se fueron adhirieron a Portocarrero, casos de Medina de las

²⁴⁴El monasterio de San Bartolomé está situado en Lupiana en la provincia de Guadalajara a pocos kilómetros de la capital. Fundada por los Mendoza era la casa general de la orden de los Jerónimos.

²⁴⁵KAMEN, H.; *La España...*, 524.

²⁴⁶MAURA, G.; *Carlos II y su corte*, Librería Beltran, Madrid, 1915, 64-65.

Torres, de quien se decía que era el auténtico padre de Juan José²⁴⁷; el Marqués de Mortara, antiguo compañero de armas de Juan José en Cataluña y Flandes; el Duque de Terranova, nombrado virrey de Aragón y desbancado por el Conde de Aranda (nombrado por Nithardt); entre otros²⁴⁸.

El recibimiento con el que estos Títulos obsequiaron a Juan José a su llegada a Madrid para su entrada en el Consejo es una muestra de esta incipiente coalición de descontentos que ya tomaban a Juan José como caudillo: éste entró en Madrid el 9 de junio de 1667 y fue recibido por “casi todos los de la nobleza de la corte, y especialmente Medina, Mortara, Mondéjar y Montalto, sus parciales y adherientes; y este concurso duró hasta las 11 o 12 de la noche”²⁴⁹. La respuesta de Nithardt y la Reina Madre ante esta eventualidad fue ordenar la salida de Juan José hacia Flandes, aparentemente para afrontar la guerra en el norte pero con la intención real de alejarle de España. Juan José se negó a ir poniendo como excusa que mientras continuase la guerra con Portugal todos los recursos debían concentrarse allí²⁵⁰. Esta negativa suponía la desobediencia abierta de don Juan a la reina gobernadora.

Desde noviembre de 1667 se desarrollaron negociaciones de paz con Portugal, por lo que Juan José de Austria perdió la excusa para impedir su marcha a Flandes. Así, Juan José no tuvo más remedio que pedir ayuda a Portocarrero y su grupo para que se formase una junta de teólogos que dictaminase en contra de la orden de la Reina Madre, imponiendo el dictamen teológico sobre la orden política. La Junta Teológica resolvió que un príncipe de la Monarquía Católica no podía tratar directamente con los herejes holandeses, por lo que su pase a Flandes

²⁴⁷GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 163.

²⁴⁸*Ibid.*, 162-167.

²⁴⁹B.N., ms. 8345, *vid. Ibid.*, 113.

²⁵⁰KAMEN, H.; *La España...*, 525.

debía ser descartado²⁵¹. Mariana de Austria y Nithardt reaccionaron desterrando de la corte al Duque del Infantado. Pero este choque no acabó aquí, nuevamente, a principios de 1668, la Reina Madre volvió a dar orden a Juan José para que partiese hacia Flandes y dirigiese la guerra del norte. Sin embargo poco después se alcanzaba la paz general y se firmaba el Tratado de Aquisgrán (mayo de 1668) con lo que nuevamente la orden quedaba en suspenso.

Ante los movimientos políticos de la reina los grupos en torno a Juan José no se quedaron quietos, intentaron asesinar a Nithardt. Estos intentos se descubrieron y desbarataron. A finales de mayo se detuvo a José Mallada Zolferín capitán de caballos del ejército de Extremadura acusado de intentar asesinar a Nithardt. Su declaración llevó hasta el marqués Saint-Aunais al servicio de don Juan pero agente secreto del embajador francés. Mallada fue sometido a proceso sumarísimo por el alcalde de casa y corte Pedro de Salcedo, dándosele garrote el 2 de junio de 1668, mientras que Juan José fue desterrado de la corte a Consuegra. Nuevamente, para octubre, el gobierno descubrió un nuevo intento de atentar contra Nithardt y secuestrar a la reina. Esta vez fue la declaración de otro capitán de caballos Pedro Pinilla que acudió a Palacio suplicando protección porque temía por su vida. Esta nueva conjura estaría dirigida por Mateo Patiño (secretario de Juan José) y por su hermano Bernardo (contador de milicias). Esta vez se ordenó la detención de Juan José de Austria el 19 de octubre de 1668²⁵². Ayudado desde la Junta por Crespi de Velladaura (canciller de Aragón), Juan José huyó a Aragón donde encontró la hostilidad del virrey Conde de Aranda (nombrado por Nithardt en 1667), por lo cual siguió camino hacia Cataluña.

²⁵¹*Ibid.*, 525.

²⁵²*Ibid.*, 526. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 116.

Entre tanto desde el cabildo catedralicio de Toledo el Cardenal Portocarrero intensificó los ataques contra Nithardt y el bando de la Reina Madre. En dos memoriales a la reina²⁵³, proponía una forma de Estado y de Gobernación con solo una cabeza, el rey o la reina, que fuese ayudado por la Iglesia (por el primado), y criticaba el sistema de valimiento y de juntas: “[...] solo un buen piloto puede llevar a buen puerto la Monarquía y muchos pilotos la quebrantan [...]”.

Tantos “pilotos” (la Junta y el valido) perturbaban e impedían una buena acción de gobierno²⁵⁴: “[...] la Monarquía no está en calma anda el mar del gobierno inquieto [...] es menester llamar a Dios [...]” como forma de dar alivio a la Monarquía, quitando el poder a “ciertos vasallos”, porque si “[...] Vuestra Magestad necesita otras manos se valga de la que más ama el corazón de Vuestra Magestad y de su Casa de Austria [...]”, y ésta era la Iglesia.

A esto se unía la crítica a la situación de agotamiento económico y derrota militar-política de la Monarquía²⁵⁵: se achacaba la culpa a los Grandes y validos, por tener subyugada la Monarquía y por aprovechar las guerras para elevar los tributos y empobrecer a los vasallos. Mientras ellos se enriquecían, faltaban alimentos para el pueblo y suministros para Cataluña, Italia y Flandes.

Y si esta era la situación ¿para qué habían servido tantas guerras?²⁵⁶: para que “[...] España aumente sus tributos y derrame sangre inútilmente [...]”, admitiendo que sería mejor olvidarse de Europa y concentrar todos los esfuerzos en el marco propio de España: el Mediterráneo y América, por lo que mejor sería cambiar Flandes por el Rosellón y, así, romper con los últimos lazos que unían

²⁵³ A.H.N., Clero, leg. 7216, dos impresos s/f.

²⁵⁴ *Ibid.*

²⁵⁵ *Ibid.*

²⁵⁶ *Ibid.*

España a los conflictos europeos y que tanto quebranto habían ocasionado²⁵⁷. La referencia al canje de Flandes por el Rosellón coincidía con las negociaciones entre Villars y el Marqués de La Fuente para la paz general de Aquisgrán. En dichas negociaciones Villars había propuesto el referido canje de Flandes por el Rosellón²⁵⁸.

Por todo ello, se pedía a la reina que “[...] se informe Vuestra Magestad de cuándo se perdió Portugal, Cataluña y otras cosas en vida del rey [...]” y “[...] observe quienes ocupan hoy las primeras plazas mientras hay quienes sirven a esta monarquía y no son premiados [...]”²⁵⁹.

La situación solo tenía una solución²⁶⁰: “[...] solo escuchando a consejos formados por hombres independientes y con el gobierno de Dios, se logrará el bien común y el servicio de Su Magestad [...]”. Por lo cual se reclamaba que “[...] Vuestra Magestad ajuste con Dios sus resoluciones [...] porque solo los amados del pueblo que nunca han perdido una almena de España [...] que son afectos a la Casa de Austria [...] medio para que todos aúnen a Vuestra Magestad [...] y causan amistad entre todos [...]”, son los que deberían gobernar. Y los únicos que cumplían estas condiciones eran los hombres de Iglesia, pero no cualquiera, sino la cabeza, esto es, el primado.

Otros ataques, contra el sistema de valimiento, contra Nithardt y contra la actitud de la Reina Madre, eran expresados en estos memoriales como sigue²⁶¹:

- Que “[...] Vuestra Magestad está en una Monarquía oprimida, en guerra y con excesivos gastos [...] crea Vuestra Magestad que la Monarquía no está en

²⁵⁷ *Ibid*

²⁵⁸ A.C.A. Consejo de Aragón, leg. 322, visto en reunión del Consejo de Aragón el 31 de octubre de 1669.

²⁵⁹ A.H.N., Clero, leg. 7216.

²⁶⁰ *Ibid.*

²⁶¹ *Ibid.*

calma [...]”, porque se daban oficios a personas que no lo merecían ni entendían de los negocios del gobierno y eso, constituía parcialidad obstinada y despreciar los méritos de quienes más merecían esas mercedes.

- Así, todo se había removido, se había favorecido a un entorno y se había agraviado a todos. Esta era la base de la disensión entre “[...] la cabeza que es el rey y el cuerpo que son los vasallos [...]”, por lo cual durante “[...] el tiempo que Vuestra Magestad tiene la tutoría del rey, se han experimentado más pérdidas que días [...]”.

- Dada esta situación, el único modo de poner alivio sería “[...] quitar el dominio al impostor [Nithardt]”, porque “[...] el rey es del reino y no se pueden retener resoluciones para que las apruebe o repruebe un hombre que solo tiene el que Vuestra Magestad le quiere [...]”. Ello “[...] no es cumplir con lo que Vuestra Magestad debe [...]”.

De la lectura de estos memoriales interpreto que Portocarrero no estaba pensando en el anciano Pascual de Aragón como piloto de la Monarquía, sino en él mismo como su sucesor y como consejero real-valido. Por otro lado en ese momento el candidato de Portocarrero a la dirección de la Monarquía, ese “único piloto”, era Juan José de Austria. Por lo tanto en este punto ya es posible avanzar que el Sistema de Gobernación que Portocarrero estaba proponiendo, ya a finales de la década de 1660, era: un rey fuerte (Juan José podía ser ese rey si el príncipe moría sin sucesión), aconsejado por el Primado que ejercería como un primer consejero (primer ministro)²⁶².

Es preciso insistir en que estos memoriales coincidían con la permanente

²⁶²Queda aquí apuntada esta cuestión al ser uno de los ejes básicos de la presente investigación. Al tratar el tema del virreinato del Cardenal Portocarrero en Sicilia se entrará de lleno en este asunto, el cual quedará aún más detallado al tratar los gobiernos del Cardenal Portocarrero entre 1699 y 1700.

tensión en los Pirineos y en los Países Bajos. Con la Paz de los Pirineos y el desgaje del Rosellón y la Cerdaña, las oligarquías catalano-aragonesas afectadas por esta usurpación proponían la confiscación de los bienes de los franceses y su expulsión de España. Esta disposición era, al mismo tiempo, una clara medida contra la competencia que los comerciantes franceses ejercían en la Corona de Aragón. Sin embargo el virrey de aquel reino advertía de las consecuencias de tal acción: la generalización de la guerra, el desabastecimiento del reino y el levantamiento armado de las colonias de franceses en el interior de España. Pese a todo la Reina resolvió la suspensión del comercio con Francia el 2 de noviembre de 1667. Este intento de satisfacer a esas oligarquías catalano-aragonesas provocó el incremento de la oposición juanista en la corte, incorporándose a ella nobles (Pastrana, Bernal...) que mantenían relaciones sociales y mercantiles con los franceses y formaban una tupida red imbricada en instituciones locales (tanto en grandes como en pequeñas localidades: Madrid, Soria, Torrelaguna, Alcalá la Real...) y en la corte. La fuerte oposición en la corte obligó a Mariana de Austria a tener que suspender las medidas antifrancesas en abril de 1668. Aunque en el trasfondo de esta marcha atrás no solo estaba la oposición alto nobiliaria sino también estaban las negociaciones para la paz en Aquisgrán. Pese a que esta decisión implicaba agraviar a las oligarquías catalano-aragonesas, la reina y su valido calculaban que con la paz la situación en los Pirineos se restablecería y se disolverían las protestas de esas elites periféricas²⁶³.

Las previsiones de Mariana y Nithardt no se cumplieron. El Tratado de Aquisgrán no dio solución a las reivindicaciones de las elites catalano-aragonesas

²⁶³RAMOS MEDINA, M^a.D.; SÁNCHEZ BELÉN, J.; “Los comerciantes franceses en Castilla y la represalia de 1667”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, 7, vol. II, 1994, 293, 303-305.

sobre el Rosellón y la Cerdaña, y Luís XIV tampoco consiguió el control de los Países Bajos. Consecuentemente, el Cristianísimo optó por conservar puntos de tensión para medir las fuerzas y resolución defensiva de España, para mantener la tensión internacional y para volver a la guerra en el momento que lo considerase necesario. Entre tanto Luís llegó a un acuerdo de partición de la Monarquía con el Emperador (febrero de 1668).

Desde Aragón y Cataluña llegaban a la corte despachos que dejaban bien claro que pese a la Paz de Aquisgrán la situación de la frontera pirenaica distaba mucho de estar pacificada, las agresiones francesas continuaban. Las protestas provenían de los comunes de las ciudades de Aragón y Cataluña y de familias como los Condes de Paredes, los marqueses de Tamarit y de Aytona, los Duques de Híjar, de los Comunes del Puigderdá, de los Amigant, Llupiá, Baraiz, Copons... entre muchos otros²⁶⁴. Estos reclamaban la restitución de sus propiedades, haciendas y señoríos en el Rosellón y la Cerdaña. Al mismo tiempo, el objetivo de Luís XIV no era retener el Rosellón y la Cerdaña sino canjearlos por Flandes, proposiciones hechas por el Marqués de Villars durante las negociaciones de Aquisgrán. Pero el gobierno español se negaba a cualquier canje, postura encabezada por el Marqués de Aytona quien sostenía que “máxima es asentada [...] que Flandes es el antemural de España y el freno de Francia, el medio entre Inglaterra y Holanda y uno de los baluartes del Imperio Austriaco y del equilibrio de Europa”²⁶⁵. Ante esta postura española Luís XIV se veía inclinado a una nueva confrontación.

El 22 de mayo de 1669 la Real Audiencia de Barcelona se dirigía al virrey y al Consejo de Aragón remitiendo los papeles que contenían las deudas que, tras

²⁶⁴A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 322.

las capitulaciones de Aquisgrán, se debían pagar a las gentes con haciendas incautadas en el Rosellón y la Cerdaña. Ese mismo día el Consejo de Aragón informaba de la situación a la reina²⁶⁶. El 3 de julio los regentes de la Real Audiencia de Barcelona se volvían a dirigir al virrey Duque de Osuna, insistiendo en las súplicas de indemnizaciones y mostraban su apoyo a las exigencias de retorno de las propiedades y señoríos usurpados por Luís XIV²⁶⁷. El 19 de julio el Consejo de Aragón acabó resolviendo que no había otra salida que la negociación con Villars aunque no se podía ceder: “[...] parece que con estos papeles [los de Villars] no se ofrece cosa particular que obligue a innovar lo resuelto en cuanto a las haciendas [...] lo que se ofrece no conviene [...]”, y no se podía acceder porque “en la fee francesa hay poca seguridad”²⁶⁸.

Pese a tal resolución continuaron las peticiones al gobierno para que se negociara con Francia tales restituciones. Por ejemplo, el 12 de agosto de 1669 el Común del Puigcerdà pedía al Consejo de Aragón que se negociase con Francia la restitución de las propiedades del Común. El Consejo informaba a la reina que se mantenían contactos entre dicho Común y el intendente del Rosellón para dar una solución al problema²⁶⁹. El Consejo tenía clara conciencia de la importancia de la plaza de Puigcerdà. Ésta junto con Bellaguardia eran dos puntos estratégicos en la defensa de la Cataluña sur. Si caían los franceses tendrían expedito el paso hasta el sector Vic-Lérida, línea de retaguardia defensiva de Barcelona y de Aragón.

La resolución del gobierno volvió a ser de negativa a las propuestas francesas de canje de territorios lo que no daba más opción a los nobles

²⁶⁵Cit. en CONTRERAS, J.; *Carlos II...*, 102.

²⁶⁶A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 322.

²⁶⁷*Ibid.*

²⁶⁸*Ibid.*

²⁶⁹*Ibid.*

propietarios y hacendados catalanes, con propiedades usurpadas en el Rosellón y la Cerdaña, que provocar un cambio de gobierno radical: situar a Juan José de Austria al frente de la Gobernación y provocar el rompimiento de Aquisgrán e ir a una nueva guerra. Esta es una de las claves de la bienvenida y protección que los comunes y demás instituciones de Cataluña dieron a Juan José de Austria. Otra de las claves la hallamos en que pese a la etapa de Juan José como gobernador de Cataluña, período en el que impuso una autocracia, sus medidas de gobierno favorecieron al grupo mercantil barcelonés de los Pinós, Montaner, Llorens Lledó, Felú... Además, si Cataluña debía ejercer alguna influencia en la gobernación política, militar y económica de España, sólo se podría hacer desde éste grupo social y mediante Juan José²⁷⁰. Con él tanto en Cataluña como en el gobierno de España los nobles y comerciantes propietarios y hacendados podían ir a una guerra con Francia dirigida por el propio Juan José.

En esta línea el 31 de agosto de 1669 el Consejo de Aragón se dirigía a la Reina Madre dejando clara la situación²⁷¹: “[...] el condado de la Cerdaña quedándose en dominio del rey [de España] excepto treinta y tres lugares que pasaron a Francia [...]”, pero para 1669 el resto de los lugares, villas y haciendas también se las habían incorporado los franceses, saqueando todas las haciendas, lugares, villas y ciudades, incluidas las propiedades de la ciudad de Puigderdá. Así, esta plaza se hallaba aislada y sin posibilidades de mantenerse ni en lo económico ni en lo militar. Además, todos los vasallos de su Majestad Católica en estas tierras tenían miedo a los franceses: “[...] vendrían los franceses a tener

²⁷⁰SÁNCHEZ MARCOS, F.; *Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los segadores. El papel de D. Juan José de Austria en las relaciones entre Cataluña y el gobierno central, 1652-1679*, Universidad de Barcelona, 1983, 186-188.

²⁷¹A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 322.

sitiada esta plaza, cuya conservación importa tanto a la corona [...]”²⁷². Por todo ello las gentes que habían sufrido tales saqueos de sus haciendas y propiedades y el Común del Puigcerdà pedían “[...] tácito permiso a V. Mg. para poder resistirse a los franceses con armas [...]”. Dichas peticiones insistían en que “[...] no por eso se entiende violada la Paz aunque se llegue a represalias por una y otra parte [...]”. Igualmente, peticiones similares también venían del Valle de Arán²⁷³.

El Consejo de Aragón consideraba esta situación claramente prebélica y que llevaba al rompimiento de la Paz de Aquisgrán por lo que votó a favor de la postura del Marqués de Castelnovo contraria a cualquier acción, incluso defensiva²⁷⁴: “[...] las fuerzas de estos caballeros las juzga el Marqués no equivalentes para conseguir lo que se proponen [...] y aunque no conduzcan más tropas [los franceses] que las que tienen en aquella frontera, parece que han de ser superiores a las que los vasallos de Zerdaña puedan ajustar, conque destas disensiones y movimientos no se vendrá a lograr otro fruto que el de una guerra que, sobre lo que ha padecido esta monarquía ha de ser insoportable [...] Razón tienen Señora [...] estos vasallos pero no todas veces pueden medirse las resoluciones con la vara de la razón, algunas han de ajustarse a la de la posibilidad. Poco ha que fue preciso hazer una paz en Portugal y otra en Flandes zediendo en entrambas considerables intereses [...]”. Por eso el Consejo insistía en prolongar las negociaciones con Villars aunque no llevasen a ninguna parte.

Poco después de esta resolución del Consejo de Aragón, el 14 de septiembre de 1669 los Regentes de Barcelona votaron a favor de recuperar los condados y haciendas usurpadas del Rosellón incluso por la fuerza²⁷⁵. Esto suponía tanto un

²⁷²*Ibid.* visto en el Consejo de Aragón el 31 de agosto de 1669.

²⁷³*Ibid.*

²⁷⁴*Ibid.*

²⁷⁵*Ibid.*

claro desafío al gobierno como optar por otra nueva guerra con Francia. La respuesta del Consejo de Aragón fue acelerar los tratos con Villars. El 31 de octubre de 1669 el Consejo se dirigía a la Reina para que se agilizaran las negociaciones pero insistía en que “no conviene lo que ofreció el Marqués de Villars al de La Fuente”²⁷⁶.

Bellaguardia caería en poder francés en 1675 y en 1678 se perdería Puigcerdà. Estas dos pérdidas fueron la base que permitió a Francia entrar de continuo en la Cataluña sur. Las contraofensivas españolas intentarían recuperar la Cerdaña y el Rosellón pero tales acciones fueron puntuales. España, desde finales de la década de 1660 y durante la década de 1670, apenas pudo poner en campaña una media de 5.000 efectivos mientras que Luís XIV pudo entrar en la Cataluña sur con una media de 20.000 soldados²⁷⁷.

Paralelamente Juan José de Austria estaba poniendo en marcha toda una maniobra sin precedentes para destituir al gobierno y tomar el poder. Juan José supo aprovechar los agravios que el gobierno central había producido en los reinos periféricos y las desafecciones que había creado en la corte. El coetáneo

²⁷⁶*Ibid.* Por lo tanto, desde 1669 la opción catalanoaragonesa fue en favor, primero, de remover todo el gobierno y alzar a Juan José a la Gobernación; después, se optó por una nueva guerra con Francia. Con el fracaso de esta nueva guerra se apostó por la pacificación y por el enlace real con los Borbones. Pero también esta vía fracasó, por lo que de nuevo se apostó por la guerra. Tras la década de 1690 (de invasiones y saqueos franceses en Cataluña y la ocupación de Barcelona de 1697) dichas gentes optarían no solo por el pacto con Francia sino, incluso, apostarían por la Instauración Borbónica en España. Al contrario que en las etapas anteriores, en 1700-1701 esos estamentos de propietarios catalanes apoyarían a Felipe V confiados en que, con los Borbones en España, sería más fácil que prosperasen las reclamaciones sobre la recuperación de sus propiedades y feudos. Por lo tanto, esta era una de las claves de la sociopolítica catalana en el marco de la Crisis Sucesoria. La cuestión podría servir como un elemento más para asentar a la protonobleza y nobleza catalanas en el filipismo. Por ello el Conde de Palma y el Cardenal Portocarrero apoyarían esas reclamaciones. Pero el rechazo de Felipe V y Luís XIV a tales reivindicaciones catalanas dejaría entrever una evolución sociopolítica muy poco halagüeña para el filipismo catalán y quitaría apoyo al proyecto político del Cardenal Portocarrero.

²⁷⁷ESPINO LÓPEZ, A.; “El servicio de armas aragonés durante el reinado de Carlos II: la defensa de Cataluña, 1665-1697”, *Revista Jerónimo Zurita*, 72, 1997, 8-10.

Felú de la Peña narra la situación señalando que la meteórica carrera de Nithardt, sus modos de gobernar y políticas desarrolladas, habían provocado animosidades “[...] siendo esta elevación disgusto de los reinos de Castilla y mayor de los grandes [...]”. La mayor oposición la encontró Nithardt en Juan José de Austria “[...] por privarle de la asistencia en la corte, y en el Consejo de Estado, obligáronle à estar retirado en Consuegra, juzgándolo arte del confesor el padre Iuan Everardo de la compañía de Iesus [...]”²⁷⁸. Éste y el Presidente del Consejo de Castilla dieron orden para que “[...] llevasen preso a Su Alteza al Alcázar de Segovia [...]”, por lo cual Juan José partió hacia Aragón y continuó viaje hasta llegar a Barcelona²⁷⁹. La Reina ordenó al Principado y a Barcelona que no hiciesen “demostración alguna” al bastardo pero la protonobleza, nobleza e instituciones de Cataluña hicieron delegación a Juan José²⁸⁰. Felú de la Peña narra el suceso de la huida de Juan José a Cataluña señalando lo mucho que se le apreciaba en el Principado y lo bien recibido que fue por los Comunes²⁸¹.

Desde finales de 1668 Juan José de Austria se instaló en Cataluña recogiendo el apoyo de la protonobleza y nobleza catalana y aragonesa, principalmente de aquellos que querían recuperar sus señoríos en Cerdaña y Rosellón. Con este fin se entrevistaba con los virreyes de Cataluña (Duque de Osuna) y de Aragón (Conde de Aranda). Felú describió la situación: en Barcelona “a 9 de noviembre visitóle todo lo noble, eclesiástico y secular”²⁸².

Juan José realizaba una intensa campaña proselitista enviando cartas en

²⁷⁸*Ibid.* FELÚ DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*. Por Juan Pablo Martí, Barcelona, 1709, vol. III, 350.

²⁷⁹*Ibid.*, 351.

²⁸⁰ÁLVAREZ OSORIO, J.; “Fueros, cortes, y clientelas: el mito sobrabe, Juan José de Austria y el reino capcionado de Aragón (1669-1678)”, *Pedralbes*, 12, 1992, p. 242-243.

²⁸¹FELÚ DE LA PEÑA, N.; *Anales...*, 64.

contra de la Reina y Nithardt a los consejos y secretarías, a los Comunes de los reinos de la Corona de Aragón, a los virreyes y gobernadores de la Monarquía, a los arzobispos y cabildos eclesiásticos, a las ciudades de Castilla con voto en Cortes, a los gremios, a las cabezas de las principales casas nobiliarias, y a todas las demás instituciones públicas y privadas de la Monarquía. Felú volvió a hacerse eco de esta actividad: “Escribió su alteza a Su Magestad, a todos los gobernadores, al secretario del despacho universal, y a otros”²⁸³. En estas cartas que Juan José remitía a todas esas personas, instituciones, casas nobiliarias y ciudades, se planteaban tres demandas²⁸⁴: La suspensión de toda disposición y amenaza contra él y contra los que le habían apoyado (como el Duque del Infantado, Mateo Patiño, el Deán Portocarrero...), la expulsión de Everardo Nithardt, y la creación de una Junta de Alivios.

Con fecha de 20 de noviembre de 1668 la carta de Juan José decía²⁸⁵: que el lamentable estado en que se halla la Monarquía ha sido las “[...] grandes y precisas causas que me obligan a dejar la quietud de mi casa [...] a mover el real y benigno animo de la reina [...] a que condescienda en lo que suplico, de mandar salir de estos reinos al padre Everardo [...]”. Para conseguir este fin pedía a las ciudades que siguiesen el ejemplo de Barcelona que con “[...] atención y conocimiento ha resuelto la ciudad de Barcelona con mucha prontitud acudir con apretadas cartas y representaciones a los reales pies de S. Mgd. para que tenga a bien de venir en lo que se le ha propuesto [...]”. Así, pedía “[...] para que se consiga este importante fin [...] pido y expreso a la ciudad que me ayude en este importante caso”.

²⁸²*Ibid.*, 352.

²⁸³*Ibid.*, 350.

²⁸⁴A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 322.

²⁸⁵*Ibid.*

Las respuestas que obtuvo Juan José de Austria en la Corona de Aragón fueron en casi todos los casos positivas. Sirvan de ejemplo cartas como las del *Consell de Cent* de Barcelona (que escribió a la reina regente intercediendo por Juan José)²⁸⁶, o las cartas de ciudades como La Seo de Urgell y Vic²⁸⁷. Por ejemplo la carta de la ciudad de Urgell (14 de diciembre) decía: “[...] lo Sr. Don Juan ha escrito a esta ciudad [...]” señalando los males que afligen a esta Monarquía, y en apoyo de Juan José esta ciudad “[...] se ve obligada a hacer esta representación [...]”, a la cual quedaba adjunta la carta de Juan José de Austria. Sin embargo en Valencia las repuestas no fueron tan claras. Si bien el *Consell General* sí que abrió las cartas y dio apoyo a Juan José, el arzobispo de Valencia no las abrió aunque las remitió a la corte. Por su parte el virrey de Valencia intentó impedir que las cartas llegasen a sus destinatarios²⁸⁸. Por su parte el Consejo de Aragón en 7 de enero de 1669 respondió a las súplicas de las ciudades de Vic y Urgell reconociendo “[...] lo justo y razonable de sus peticiones [...]”, aseverando “[...] favorecerlas [a estas ciudades] en cuanto sea justo y razonable [...]”²⁸⁹.

En el Reino de Castilla la actitud fue distinta. La alta nobleza, los concejos y demás instituciones dudaban pero, por lo general, las cartas eran reexpedidas a la corte aunque sin abrir. Por el contrario, la actitud entre las capas nobiliarias medianas y pequeñas y entre los estamentos populares fue de soporte. Por ejemplo, en Granada el 5 de enero de 1669 se encontró una carta clavada en la

²⁸⁶*Ibid.*, leg. 646.

²⁸⁷*Ibid.*, leg. 322.

²⁸⁸KAMEN, H.; *La España...*, 528. GARCÍA MARTÍNEZ, S.; “Sobre la actitud de valencia ante el golpe de Estado de Juan José de Austria”, *Actas del I Congreso de Historia del País Valenciano*, Universidad de Valencia, vol. III, 1976, 433-35 y ss, 442-444, 446, y ss., con apéndice documental de las cartas cruzadas entre los implicados (448 y ss.).

puerta de la sacristía de la catedral²⁹⁰. En ella se informaba de la situación, del acto de Juan José, y hacía declaración en su favor. En Madrid sucedió algo similar. Un pasquín apareció clavado en la puerta del mismísimo palacio real y decía²⁹¹:

Para la Reina hay Descalzas
y para el Rey hay Tutor,
si no se muda el gobierno
desterrando al Confesor.

Desde aquel enero de 1669 las capas populares de Madrid estaban al borde de la insurrección. La Sala de Alcaldes informaba al Consejo de Castilla de graves sucesos en los que eran asaltadas las casas de hombres de negocios y asentistas, y destruidas huertas y ganados. La situación se desbordaba ante la falta de hombres de armas y el enfrentamiento entre los regulares, las fuerzas nobiliarias y la Chamberga por la jurisdicción en la ciudad y las villas de alrededor. La revuelta estalló en agosto de 1670. Las masas se levantaron gritando “viva el rey y muera el mal gobierno [...] y la reina a Las Descalzas”, mientras que las fuerzas nobiliarias, la guardia de la Sala de Alcaldes y la Chamberga se enfrentaba en las calles. Por su parte, los gremios también se armaron y salieron en apoyo de las fuerzas del presidente de la Sala de Alcaldes Pedro Salcedo²⁹².

El miedo a que la discusión política llevada fuera de las instituciones degenerara en una popularización y radicalización del enfrentamiento y a la generalización del tumulto popular en todo el reino, llevó al Consejo de Castilla a imponer una mayor vigilancia sobre los impresores aunque se aconsejaba a la reina que también “se sirviese de ellos [avisos anónimos]” para mover a la opinión

²⁸⁹A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 322.

²⁹⁰KAMEN, H.; *La España...*, 529.

²⁹¹B.N., ms. 2582, “Memorial que dio a la Reina Nuestra Señora la Providencia de Andalucía a 23 de henero de 1669”, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 530.

en su favor y que al mismo tiempo debía “investigar los panfletos y folletos [contrarios]” porque “si bien están distribuidos por insolentes [...] están escritos por sensatos”²⁹³. Esta publicística buscaba la agitación popular, especialmente de las masas urbanas. Precisamente, los folletos son un “genero” de fácil y rápida impresión y distribución, y de fácil y rápida lectura. Las masas populares urbanas (cada vez más afectadas por la crisis económica, con menos salidas laborales, con sueldos más bajos y que rápidamente perdían valor adquisitivo, unas masas cada vez más empobrecidas) eran un buen caldo de cultivo para crear el ambiente necesario para que un golpe de fuerza tuviese nuevas razones y fundamentos. Estas masas acabaron inclinándose en favor de Juan José. El citado caso madrileño es buen ejemplo.

Como respuesta a todo esto Nithardt también sacó a la luz su propia carta que pese a tener buena acogida, por la forma escolástica de redactar y plantear sus impugnaciones no tuvo éxito. Incluso el emperador Leopoldo escribió al Conde Pötting señalando que “la refutatio de Neidhardt no está muy fundada [...] don Juan y los suyos solo habrán de reír. Para bailar hace falta más que un par de zapatos”²⁹⁴.

¿Cuál fue la respuesta del clan Portocarrero ante el desafío planteado por Juan José de Austria?

Ya he apuntado el enfrentamiento radical entre la Reina Madre y el Cardenal Portocarrero desde mediados de la década de 1660, y cómo este enfrentamiento acabó reuniendo a Portocarrero y a Juan José de Austria. Sobre 1667 para Portocarrero Juan José ya era el pretendiente más fundado para dirigir

²⁹²GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 221.

²⁹³*Ibid.*, 153-154, 168.

²⁹⁴*Ibid.*, 119

la Monarquía. Esta actitud y posición de Portocarrero no solo era a título personal sino que todo el clan estaba volcado en tal apoyo, especialmente las casas de Palma, Monclova, Montijo y Medellín. El propio Pascual de Aragón reconocería, más tarde, lo mucho que este clan había trabajado para el triunfo de Juan José²⁹⁵.

Con esta situación creada y apoyos recibidos el 27 de enero de 1669 Juan José salió de Barcelona con 400 soldados. El 5 de febrero entraba en Lérida bajo un recibimiento clamoroso, siendo acogido por el propio arzobispo en su palacio. Al día siguiente se dirigió a Fraga y de ahí a Zaragoza. Durante este trayecto “[...] no se oya ni beía otra cosa que sombreros en el ayre y voces Viva y Vitor el señor Don Juan nuestro restaurador que mira por onra de España [...]”²⁹⁶. En Zaragoza, pese a las ordenes de la Reina de no recibir a Juan José, todas las autoridades (oficiales, diputados, cabildos, justicias, regidores...) y el pueblo salieron a su paso a excepción del virrey Conde de Aranda. Juan José se quedó en Zaragoza comprobando la reacción del gobierno y reforzando su ejército.

Las noticias del alzamiento soliviantaron y atemorizaron al gobierno que quedó paralizado. El Almirante de Castilla intentó que el gobierno reaccionase y dispusiera tropas para ir contra Juan José. El embajador francés Villars sugirió que se reuniesen unos 800 caballos y que fuesen al encuentro de Juan José. Sin embargo, ninguna de estas sugerencias se consiguió llevar adelante²⁹⁷.

Para mediados de febrero Juan José ya estaba de camino hacia Madrid. El 27 llegó a Torrejón de Ardoz y formuló un manifiesto. En forma de carta a la reina regente con fecha de 1 de marzo de 1669, fue promulgado el día 4 y giraba

²⁹⁵B.N. ms. 2043, correspondencia de Pascual de Aragón. Carta de Pascual de Aragón a su hermano Pedro a 10 de agosto de 1676. También *vid.* CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria. Su labor política y militar*, UNED, Madrid, 1992, 239, 319.

²⁹⁶B.N., ms. 2582. “Relación del festejo y aplauso con que fue recibido el señor Don Juan de Austria en Çragoça y tránsitos”, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 320.

²⁹⁷B.N., ms. 18206, fols 24, *vid.* GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de*

sobre los puntos siguientes: reducción de impuestos, limpieza de las finanzas y de la administración, refuerzo del ejército, justicia para todos²⁹⁸. Ante este manifiesto y la presencia de las tropas de Juan José tan cerca de la capital la Junta de Gobierno reunida desde el 27 de febrero optó, finalmente, por la negociación enviando a Diego de Velasco, mientras que la reina enviaba al mismísimo cardenal primado Pascual de Aragón y al Duque de Alba (significativa esta embajada por ser el uno partidario de la reina y el otro partidario de Juan José).

Entre tanto los Grandes y Títulos elevaron audiencia a la reina: primero el Conde de Peñaranda y le siguió el Duque del Infantado y, tras él, sus familiares y adherientes, como el Marqués del Cárpio. Para el día 11 de marzo Mariana de Austria ya estaba abandonada por muchos de los Grandes y Títulos de la corte que hasta ese momento se habían mantenido a la expectativa²⁹⁹. Las partes llegaron a un acuerdo: Juan José renunciaba a avanzar sobre Madrid y la Junta y la Reina aceptarían la liberación de Mateo Patiño, la expulsión de Nithardt, la reforma de la Junta (Aytona sería sustituido) y la formación de una Junta de Alivios (a través de la cual Juan José y sus seguidores intentarían intervenir en el gobierno de la Monarquía y poner en marcha el programa reformista)³⁰⁰. De tal manera se organizó una doble estructura donde una y otra junta mutuamente se obstaculizaron y todo quedó paralizado. El Conde de Monterrey se hizo eco de esta situación y en carta al Marqués de Villagarcía señalaba que “las resoluciones

Austria..., 174.

²⁹⁸KAMEN, H.; *La España...*, 529.

²⁹⁹GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 173-174.

³⁰⁰La actividad de la Junta se vio condicionada desde su formación, buscando soluciones entre críticas y sátiras a sus miembros los cuales eran calificados de parciales. SÁNCHEZ BELÉN, J.; “La junta de alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia”, *Espacio, Tiempo, Forma*, 4, 1988, 644-645, 667.

de España [están] en la suspensión siempre”³⁰¹.

Esta fue la primera vez que desde la periferia se intentó imponer un gobierno y una determinada línea gubernativa a la Monarquía³⁰². Esta fue la primera advertencia de que se estaba produciendo un cambio de fuerzas entre un centro decaído (Castilla) y una periferia pujante (la Corona de Aragón, especialmente Cataluña y Valencia). Pero los apoyos periféricos de Juan José todavía no eran lo suficientemente sólidos como para llegar a sus últimas consecuencias. Quizá por ello Juan José prefirió pactar y retirarse, aceptando el puesto de vicario general del reino de Aragón con sede en Zaragoza. Para Jaime Contreras Juan José “sintió el vértigo del poder que desconocía” y “falóle el ánimo suficiente”³⁰³.

De tal modo el poder continuó dividido entre la reina, con los restos de apoyos que le quedaban aglutinados en la Junta de Gobierno; y Juan José de Austria, con sus apoyos en la Junta de Alivios formada por los más “experimentados, zelosos y desapasionados ministros” donde “se oygan y reciban las proposiciones”, en palabras de Juan José³⁰⁴. Esta junta quedó formada por Sarmiento de Valladares como presidente del Consejo de Castilla y el Cardenal de

³⁰¹A.G.S., Estado, España, leg. 2119, *vid.* SÁNCHEZ BELÉN, J.; “Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica...”, 162.

³⁰²GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 155 y ss, 159 y ss, 169 y ss, 174, también describe detalladamente la marcha de Juan José sobre Madrid y la destitución de Nithrdt.

³⁰³Que le faltó el ánimo y no se sintiese seguro de sus fuerzas, puede que sí; pero desde luego no desconocía lo que era el poder y el ejercicio del poder, y en todos los órdenes (político y económico, militar...), y había cosechado victorias y derrotas tanto políticas como militares. Ante el desbarajuste de una corte atemorizada y que desertaba de sus vínculo con la reina madre creo que don Juan no necesitaba más fuerzas ni apoyos para avanzar desde Torrejón hacia Madrid. Personalmente pienso que las razones que la historiografía ha venido dando sobre su retirada no acaban con la interrogación.

³⁰⁴GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 188. CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José...*, 222-226. ELLIOTT, J.; *La España...*, 395. SÁNCHEZ MARCOS, F.; *Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los segadores. El papel de D. Juan José de Austria en las relaciones entre Cataluña y el gobierno central. 1652-1679*, Universidad de Barcelona, 1983, tesis doctoral en la que defiende estos postulados.

Aragón; con titulados como el Conde de Villahermosa, el Vizconde de Pranedilla y el Marqués de Trocifal; con el regidor y el corregidor de Madrid José Reynalte y Herrera Enríquez, respectivamente; con miembros del Consejo de Hacienda como Lópe de los Ríos, Jerónimo de San Vitores, Manuel Pantoja, Andrés Villarán; y Antonio Contreras del Consejo de Castilla. De esta junta ,así formada, destacan especialmente tres aspectos: de un lado, la relevancia de gentes no tituladas y relacionadas con el Consejo de Hacienda, gente peritos, técnicos; de otro lado, la presencia de personas vinculadas a Juan José como Contreras, Trocifal y el Cardenal de Aragón; por último, la presencia de miembros del Consejo de Castilla³⁰⁵. Así, el apoyo que Juan José había recibido desde la Corona de Aragón no quedaba bien recompensado³⁰⁶.

A esta Junta de Alivios llegaron aquellos memoriales arbitristas/reformistas, antes anónimos y ahora con el nombre del autor, proponiendo medidas de reforma en los más diversos campos, especialmente sobre³⁰⁷: reforma tributaria, sistemas de recaudación más eficaces y reorganización del sistema monetario; medidas para la reforma y ahorro en la administración real; limitación de la venta de oficios, de la concesión de títulos, prevendas, mercedes y privilegios, y profesionalización de la administración; medidas contra los abusos nobiliarios y la salvaguarda de los bienes comunales; medidas contra la pobreza, la despoblación, y para reactivar el comercio y los talleres de manufactura y la agricultura; medidas

³⁰⁵GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 191.

³⁰⁶Otra prueba más de que Juan José todavía no daba un valor primordial a sus apoyos catalanes, ni siquiera a los aragoneses. Es decir, la debilidad de los apoyos de la Corona de Aragón solo puede ser una excusa a medias para su “vacilación en Torrejón”. En aquel febrero el núcleo central de su fuerza estaba en Castilla, o por decirlo con otras palabras: en las “Jornadas de Torrejón” su fuerza le venía especialmente de una corte espantada, desbaratada y tornadiza según la dirección del viento. Y en aquellas “Jornadas de Torrejón” el viento soplaba a favor de Juan José.

para la reorganización del ejército, la armada y el sistema de flotas...

La Junta de Alivios estuvo dispuesta a recibir y a estudiar todos los memoriales que a ella llegaban de diferentes sectores sociales e individuos. Buenos ejemplos son los del joyero de la corte Manuel Mayer, los del licenciado Agustín Ledesma o los del corregidor de Cuenca, Antonio Muñoz de Castilblenque³⁰⁸. También se recibieron en la Junta de Alivios memoriales de la nobleza titulada como los del Duque Medina de las Torres o los de Alejandro Pareti (hermano del Conde de Pareti, Antonio, destacado austracista en la frontera de 1700)³⁰⁹. Podemos afirmar que entre los autores, pese a la diversidad de procedencias sociales, destacan aquellos provenientes de estamentos medios (comerciales, “burgueses” y protonobles o baja nobleza), precisamente, aquellos que controlaban las instituciones, gobiernos, corporaciones, negocios y mercados locales. De hecho es significativa la falta de críticas a los sistemas de gobierno económico y político local. Solo muy puntualmente algunos ofrecen censuras contra los abusos, venalidad y rapiña ejercida por corregidores, regidores, alcaldes, oficiales... contra el pueblo llano, empobreciéndolo, quebrantando bienes comunales y llevándolo a la miseria. Tal es el caso del licenciado Ledesma³¹⁰.

A través de esta junta se intentó racionalizar y reducir el peso de los impuestos, pero también aumentar el cuerpo de los que tributaban (incluyendo a la Iglesia y haciendo participar a la aristocracia en la financiación de Estado) para incrementar los ingresos. Este incremento del cuerpo tributario iba a generar un

³⁰⁷ *Ibid.*, 191-195.

³⁰⁸ MAYER, M.; *Arbitrio para quitarlos [tributos] en Madrid y que todos los generos entren libres por las puertas, y memoriales de Ledesma y Muñoz de Castilblenque, vid.*, GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 191-194. Algunos memoriales siguieron siendo anónimos como el “Programa de cinco puntos” sobre la reforma tributaria en B.N., ms. 18728/37.

³⁰⁹ Memoriales citados en GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 195.

³¹⁰ Memoriales citados en GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*,

malestar que ayudaría al nuevo valido, Valenzuela, a reunir aliados contra Juan José³¹¹. Para racionalizar los tributos era esencial saber cuál era la situación exacta de cada municipio. Por ello se obligó a los municipios a realizar relaciones donde figurasen la situación y posibilidades económicas del municipio, el número y tipo de corporaciones económicas y comunidades religiosas sitos en ellos, el número de vecinos y sus actividades y estado...

La obligación de realizar relaciones de vecinos causó especial malestar en los municipios porque ello obligaba a realizar diferenciación entre nobles y pecheros, por lo tanto, los concejos se veían forzados a dividir la sociedad entre privilegiados y no privilegiados. Con ello se abría el camino para acentuar la aristocratización de los órganos y oficios municipales. Asimismo, la diferenciación entre nobles y pecheros hacía incrementar el número de los exentos de tributos, por lo que se acrecentaban los problemas económicos de los concejos que se veían obligados a aumentar la presión fiscal sobre los pecheros³¹². Muestra del intento racionalizador son las reales órdenes de 30 de abril, 9, 13 y 23 de mayo, 17 y 23 de Julio y de 3 de septiembre de 1669, por ejemplo³¹³.

Indudablemente la Reina Madre y su grupo no iban a quedarse quietos ante el desafío que había supuesto el pronunciamiento militar de Juan José: prepararon

195.

³¹¹ La Junta quería disminuir las contribuciones pero el resultado de sus acciones fue que algunos tributos apenas variaron y otros incluso aumentaron, tampoco funcionó como se esperaba la reducción de los gastos de la corte, ni las disposiciones contra los privilegios, exenciones, franquicias y fraudes, y la nobleza y el clero presentaron fuerte oposición a esas medidas y se resistían a financiar al Estado. SÁNCHEZ BELÉN, J.; “La Junta de Alivios...”, 648, 651, 660-661, 663, 665.

³¹² Algunos municipios se oponían a las pretensiones de la Junta de Alivios porque no tenían diferenciación entre estamentos, con lo que una relación de vecinos supondría tener que diferenciar entre pecheros y nobles, o dicho de otro modo, entre privilegiados y no privilegiados.

³¹³ SÁNCHEZ BELÉN, J.; “La Junta de Alivios...”, 647, 649, 659, 661, 663. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 196-197, síntesis de resoluciones de la Junta, y 197-201, valoración de la actividad y resultados de la Junta.

su asesinato. Dicho plan fue descubierto y desbaratado por los condes de Medellín y Monclova. La situación sobrevino como sigue³¹⁴:

En marzo de 1669 (por lo tanto, mientras Juan José se hallaba en Torrejón negociando con el Primado Pascual de Aragón), el virrey de Aragón Conde de Aranda se hallaba en Calatayud planeando dicho asesinato. El 11 de marzo, a las 9 de la noche, entró en casa del Virrey una fuerza de más de 100 hombres de armas encabezada por los duques de Alba e Híjar, los condes de Medellín y Monclova, los condes de Eril y Castellflorit, y los marqueses de Cascojull y Navarrés. Todos acompañados por su gente de armas. Junto a ellos iba Fernando de Toledo (hermano del Duque de Alba). Esta fuerza detuvo al Conde de Aranda junto con su secretario Gaspar de Cerrás, al Marqués de Vilueña junto con algunos familiares, y a Manuel Jaca (gobernador de los estados del Marqués de Aytona en Aragón). Todos ellos fueron hechos prisioneros junto con la gente de armas que allí había. Entre tanto en la corte se detuvo al Marqués de Aytona, que falleció en la cárcel el 15 de marzo.

Con esta operación Juan José de Austria y el clan Portocarrero salieron reforzados, obteniendo el apoyo de muchos que se habían mantenido indecisos durante el pronunciamiento. Entre los más importantes se hallaban: Pastrana, Alburquerque, Veragua, Terranova, Baños, Segorve, Alcalá. Con todo ello el clan Portocarrero consiguió meter al Conde de Medellín en la cámara del Príncipe Carlos y, además, le sentaron en la presidencia de los consejos de Órdenes y de Indias. Medellín también recuperó su antiguo oficio de caballerizo mayor (del cual Nithardt le había privado)³¹⁵.

Por su parte Mariana de Austria tuvo que aceptar la recomposición de la

³¹⁴MAURA, G.; *Carlos II...*, 100-102, 104-105.

corte: si bien puso a Alburquerque como mayordomo mayor, también situo a su lado al Almirante de Castilla, si bien designó a Villahermosa como gentilhombre de cámara también hizo lo mismo con los condes de Aguilar y Oropesa. Fuera de los puestos de la corte quedaron los nobles más abiertamente partidarios de Juan José, como el Duque de Alba y su hijo Antonio de Toledo; o el Conde de Monterrey, que fue alejado de España siendo situado en la gobernación de Flandes. Igualmente la reina intentó desviar al Cardenal Portocarrero de un previsible futuro al frente de la Sede Primada. Para ello la Reina Madre le ofreció el arzobispado de Granada. Pero Portocarrero no aceptó tal ofrecimiento con la excusa de que debía acudir al cónclave celebrado en Roma, por el fallecimiento del Papa Clemente IX. Pese a tal excusa el Cardenal Portocarrero intentó retrasar lo más posible su pase a Roma, entrando en dicha ciudad el día 23 de abril de 1670, con más de cinco meses de retraso desde la convocatoria de dicho cónclave³¹⁶. Por lo tanto, podemos concluir que entre 1670 y 1673 las fuerzas de uno y otro bando estaban equilibradas. El “factor Valenzuela” sería el que rompería este equilibrio. La reina Mariana de Austria intentó inclinar la balanza política a su favor tomando nuevo valido, Fernando de Valenzuela.

II. EL VALIMIENTO DE VALENZUELA.

A Nithardt y Valenzuela se les ha retratado como validos que no responden al modelo clásico tipo Lerma u Olivares. De hecho ese tipo de valimiento quedó quebrado tras la defenestración de Olivares. Nithardt y Valenzuela no procedían

³¹⁵*Ibid.*, 104-105.

³¹⁶B.N., ms. 1385, VITELI, C.; *Relatione... op. cit.* MAURA, G.; *Carlos II...*, 380-386.

de la nobleza y se fueron abriendo camino desde bajos puestos hasta las altas esferas gracias a la amistad con la reina, y relegando al resto de bandos políticos e instituciones³¹⁷. Igual que Nithardt, Valenzuela no formaba parte de las castas aristocráticas gobernantes y era hijo de un aposentador real. Igual que Nithardt, Valenzuela supo ir elevándose y acaparando puestos hasta llegar a la cámara real. La diferencia entre dichos dos validos estriba en que Valenzuela no manejó directamente los asuntos de gobierno sino que gobernó desde la sombra, ejerciendo más como confidente y asesor de la reina que como gobernador. Pese a todo sus pretensiones de gobernar eran claras por lo que elaboró un proyecto de gobierno, cosa de lo que Nithardt careció.

La opinión de los coetáneos sobre Valenzuela, al contrario que con Nithardt, no se centró tanto en su persona como en su actuación y programa político. Para los supuestos aliados de España, caso del embajador inglés Godolphin, Valenzuela era un personaje inteligente, capaz y modesto. Entre los españoles el que le tributó mayores elogios fue Núñez de Casto en su *Libro histórico-político*³¹⁸.

Los impugnadores de Valenzuela, muchos de ellos anónimos, centraron sus críticas en el excesivo gasto público que requería el programa político-económico de Valenzuela y en su política de venta de cargos y oficios. Por ejemplo, en un anónimo se le acusaba de haber vendido los puestos más importantes de la corte (como sumiller de cortina, mayordomo, caballero...) sacando unos 100.000 ducados por cada uno³¹⁹. Había escritos en el que se le acusaba de tener secuestrado al príncipe, mientras que en otros también se criticaba a los Grandes y

³¹⁷ LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, p. 319-320.

³¹⁸ NÚÑEZ DE CASTRO, A.; *Libro histórico político, Solo Madrid es corte y el cortesano en Madrid*, imp. Roque Rico de Miranda, Madrid, 1675 (tercera imp.).

³¹⁹ A.H.N., Estado, lib. 880, fol 139, *vid.* GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de*

Títulos por las conexiones que tenían con Valenzuela³²⁰. También hubo panfletos que en el fondo consideraron estas situaciones políticas (entorno a Nithard y Valenzuela) como una continuación del sistema absolutista olivariano y expresaban que el único remedio eran las Cortes. En *Exhortación cristiana* se decía que “son las Cortes el antídoto contra las enfermedades públicas, porque en ellas los pueblos piden libremente a los Reyes Justicia [...] es el recurso de las ciudades y villas para que puedan tratar de sus necesidades [...] del han usado siempre los Príncipes justos de Castilla”³²¹.

El programa de gobierno de Valenzuela reflejaba una preocupación por mejorar, especialmente, los problemas sociales³²²: las subidas de precios, la falta de abastos y el desempleo, la pobreza y la mendicidad... Por todo ello su programa tenía unas líneas intervencionistas muy marcadas. Pensaba que a través de obras públicas se podía dar solución a esos problemas. Esto implicaba, además, ejercer control sobre las cajas reales, lo cual le llevaría a crearse enemigos. Al mismo tiempo Valenzuela trató de mantener entretenidos tanto al pueblo como a la aristocracia a través de fiestas populares y diversiones de palacio. Pretendía, así, sosegar el ambiente político y crear una atmósfera distendida.

Valenzuela, mientras mostraba su programa e intentaba aparentar que se había entrado en una nueva fase política, trabaja para crear un bando aristocrático mucho más fuerte y compacto que el de Nithardt. Para conseguir esto supo utilizar tanto la solitud de la Reina (tras su derrota frente a Juan José) como la codicia entre los Grandes y Títulos (ante la recomposición y reparto de los cargos gubernativos) mediante concesiones discrecionales de mercedes, sueldos y

Austria..., 339.

³²⁰A.H.N. Estado, lib. 192, fols 111 y ss. y B.N. ms, 1874029, fol. 19, *vid. ibid.*, 339, 365.

³²¹B.N. 2034, *vid. ibid.*, 364.

oficios. Además, supo utilizar en su favor el enojo municipal, nobiliario, eclesiástico y popular contra las reformas propuestas por la Junta de Alivios. Mariana de Austria acabó por otorgarle el título de Marqués de Villasierra³²³. Valenzuela supo presentarse ante la nobleza con el aval que le daba su título nobiliario y con la “seriedad” que suponía tener esbozado un programa de gobierno. El siguiente paso de Valenzuela fue buscar a personas que estuviesen dispuestas a concretar ese programa y llevarlo a cabo. Dichas personas, junto a sus familiares y clientelas, serían bien recompensadas con todo tipo de mercedes, oficios y sueldos. Además, esto fue una forma de romper el bando de los partidarios de Juan José de Austria.

En principio a Valenzuela la jugada le salió bien y fue obteniendo apoyos aristocráticos tanto entre tradicionales fieles a la reina como el Almirante de Castilla, los condes de Aguilar, Oropesa y Melgar, como entre antiguos fieles a Juan José de Austria, como el Príncipe Astillano, los marqueses de Castromonte, Villalobos y Falces, los condes de Galve (hermano del Conde de Pastrana, muy fiel a Juan José), de Castelnou (hijo del Conde de Eril, tan fiel a Juan José)... Hubo otros recién llegados de altos cargos en diversos reinos que se incorporaron a este grupo, tal fue el caso del Duque Medinaceli, recién llegado del virreinato de Nápoles, o el del Duque Alburquerque, recién llegado del virreinato de Sicilia. La presión del partido de Valenzuela también recayó sobre los rigurosos juanistas y sobre el clan Portocarrero. Relevantes miembros del clan abandonaron a Juan José y se unieron a Valenzuela, tales como: los condes de Montijo y de La Monclova (primos hermanos del Conde de Palma y sobrinos del Cardenal Portocarrero), y el Conde de Baños (suegro del Conde de Montijo). Al propio Conde de Montijo los

³²²CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 236-237.

rumores le relacionaron con un nuevo intento de asesinar de Juan José (7 de noviembre de 1675)³²⁴.

La acometida al clan Portocarrero no acabó ahí. Valenzuela se preocupó de encumbrar a la Casa Aguilar, una de las máximas enemigas de la Casa de Palma. Valenzuela ensalzó, especialmente, al Conde Aguilar que fue nombrado consejero de Estado y promovido al frente de la Chamberga, mientras que a su sobrino se le promovió al obispado de Córdoba³²⁵. El nombramiento del sobrino del Conde Aguilar como obispo de Córdoba, Alonso Fernández de Córdoba y Aguilar, supuso una fuerte presión sobre la Casa de Palma, que tenía su centro de poder económico en esa ciudad y provincia de Córdoba. La presión sobre la Casa de Palma se incrementaría con concesiones de mercedes y oficios a miembros de la Casa Aguilar y, especialmente, al Obispo Aguilar que sería impulsado como competidor del Cardenal Portocarrero para sustituir al anciano Primado Pascual de Aragón³²⁶.

Como vemos el “partido” de Juan José de Austria quedó roto, incluso el propio clan Portocarrero quedó dividido. Todo ello sucedió con un Cardenal Portocarrero en Roma a causa del Cónclave para la elección de un nuevo Papa y, por lo tanto, en el momento en que la cabeza rectora del clan y principal figura de la Iglesia (exceptuando a Pascual de Aragón) se hallaba fuera de España.

Ya se ha comentado más arriba que el Cardenal Portocarrero procuró retrasar lo más posible su pase a Roma para deshacer las tramas de Valenzuela y la Reina Madre contra el clan Portocarrero. El Cardenal Portocarrero entró en Roma el día 23 de abril de 1670, con más de cinco meses de retraso desde la

³²³MAURA, G.; *Carlos II...*, 229.

³²⁴GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 359.

³²⁵Quitándole la dirección de ésta al anciano primado Pascual de Aragón. De tal forma, la guardia real recaía directamente sobre los enemigos de Casapalma.

convocatoria de dicho cónclave. En Roma Portocarrero tuvo como objetivo componer un partido proespañol y que se eligiese a un Papa que, por lo menos, no fuese favorable a Luís XIV. El retraso de su entrada en el Cónclave ayudó, en parte, a alcanzar dicho objetivo dado que le permitió obtener la perspectiva necesaria de cómo transcurrían las deliberaciones para un nuevo Nombramiento³²⁷.

En Roma había dos grandes grupos³²⁸: uno favorable a España y otro a Francia. Cuando el Cardenal llegó a Roma ya se había conseguido pactar una candidatura que suponía la continuidad del consenso (Austrias-Borbones) establecido con Clemente IX. Sin embargo el Cardenal Portocarrero compareció manifestando su apoyo al Cardenal Cerri, no aviniéndose a ningún pacto. Esta actitud acabó por quebrantar el consenso alcanzado por lo que se tuvo que reiniciar toda la negociación. Cuando un nuevo pacto se vislumbraba el último fleco volvió a ser Portocarrero, quien insistía en apoyar a Cerri. Por tal obstinación la publicística le llamó “portazocerro”, palabra que jugaba con su apellido y el de su defendido. Finalmente Luís Manuel accedió a que se nombrara Papa al anciano Obispo Altieri (Clemente X), que fue decididamente apoyado por los cardenales Rospigliosi, Barbarini y Médicis.

La avanzada edad de Clemente X impidió su Ejercicio por lo que éste tuvo que delegar la mayor parte de las funciones en su sobrino adoptivo, el Cardenal Paluzzi del “partido” francés. Así, en principio, las posiciones de los Austrias en Roma parecían derrotadas. Pese a todo durante su estancia en Roma el Cardenal Portocarrero compuso un fuerte partido español dirigido por el Duque de

³²⁶MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 212, 261-262.

³²⁷*Id.*, *Carlos II...*, 380-386. B.N., ms. 1385, VITELI, C.; *Relatione... op.cit.*

³²⁸*Ibid.*

Bracciano Flavio Orsini, casado poco después con Marie-Ane de La Tremoille, la princesa de los Ursinos. A decir del coetáneo y cronista Clemente Vieli, fue aquí donde la Princesa de los Ursinos y el Cardenal Portocarrero entrarían en contacto, y éste la instruiría como agente de España en Roma. Tras quedar viuda de Orsini la de Tremoville entró en la corte francesa de la mano de la camarera mayor Maintenon³²⁹.

Finalizado el Cónclave el Cardenal Portocarrero se dispuso a regresar a España pero la Reina Madre consiguió mantenerlo allí nombrándolo embajador ante la Santa Sede, renovándole repetidamente su credencial de embajador. Para mantenerlo más controlado Mariana de Austria promovió a Valenzuela a la presidencia del Consejo de Italia. De tal forma todos los asuntos de Italia, incluidos los negocios de la embajada en Roma, pasarían por Valenzuela³³⁰. Las circunstancias también favorecieron estas disposiciones de la Reina Madre. Al poco falleció el Papa Clemente X con lo que el cónclave subsiguiente (julio-agosto de 1676) obligó al Cardenal Portocarrero a permanecer en Roma³³¹. Con un partido proespañol fuerte el Cardenal Portocarrero afrontó este nuevo cónclave con éxito. El 2 de agosto de 1676 se nombró Papa al Cardenal Benito Odescalchi (Inocencio XI). Odescalchi era proespañol y el candidato encubierto del Cardenal Portocarrero desde el cónclave de 1670³³². También es preciso destacar que Portocarrero durante su estancia en Roma se encontró con Nithardt que, como cardenal (nombrado en 1672), participó en el cónclave de 1676. Tras éste cónclave Nithardt fue destinado al arzobispado de Palermo y poco después allí

³²⁹*Ibid.*

³³⁰MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 229.

³³¹*Id. Carlos II...*, 385-386.

³³²*Ibid.*, 385-386.

acudiría Portocarrero como virrey de Sicilia³³³.

Con todas las medidas políticas llevadas a cabo por Valenzuela y Mariana de Austria ¿hacia 1676 hasta qué punto estaba quebrantada la oposición y concretamente el clan Portocarrero?

Más arriba he señalado cómo Valenzuela supo atraer a antiguos seguidores de Juan José tales como: los marqueses de Castromonte, Villalobos y Falces; los condes de Galve, de Castelnou, al Conde de Montijo Cristóbal Portocarrero y a su primo el de La Monclova, y también al Conde de Baños; y cómo Valenzuela había situado a miembros de casas enemigas de Casapalma en puestos de gran relevancia (como al Conde de Aguilar y su sobrino obispo de Córdoba)³³⁴. Sin embargo, Mariana de Austria y Valenzuela estaban repitiendo los mismos errores de la etapa Nithardt.

Tanto las mercedes discrecionales como las defenestraciones acabaron creando malestar y resentimiento entre la nobleza. Además, el estamento altonobiliario veía cómo alguien que no era de los suyos acumulaba excesivos puestos y poder e incluso se le daba título de nobleza. Paralelamente, la política de intentar mantener a todos contentos y apartados de la agitación aristocrática y del tumulto popular no podía sostenerse por mucho tiempo, al ser imposible conseguir los fondos necesarios para financiar todo el Proyecto³³⁵. Las cajas reales pronto quedaron desfondadas. La situación económica y la guerra empeoraban y los planes de obras públicas tuvieron que ser paralizados. Así, el malestar se extendió también entre los estamentos populares. Por su parte los comerciantes aragoneses

³³³GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 335-336. Hasta la fecha nada se sabe de las relaciones entre Portocarrero y Nithardt en Italia. Desde la llegada de Portocarrero a Roma en 1670 todo fueron parabienes para Nithardt: se le nombró catedral en 1672 y, tras el cónclave de 1676, fue nombrado arzobispo de Palermo. Precisamente, poco después Portocarrero iría a Palermo como virrey de Sicilia.

³³⁴MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 212, 261-262.

y catalanes veían cómo los fondos que deberían destinarse a guarecer la frontera y reforzar las defensas eran utilizados en provecho de los intereses particulares de la reina y Valenzuela y su camarilla³³⁶. Asimismo, con la derrota militar la nobleza catalana consideraba improbable la recuperación de sus señoríos y propiedades en el Rosellón. Tantas necesidades y fracasos concentrados al mismo tiempo llevó al gobierno a incrementar los tributos y las recaudaciones para la guerra, con lo que el malestar se transformó en quejas y agravios generalizados. Ello sucedía en un momento en que en la corte se debatía la posibilidad de dar la Mayoría a Carlos II.

Junto a los ya señalados llamamientos para restablecer la autoridad de las Cortes otros reclamos y fustigantes, como los citados Portocarrero o Amador de la Paz (pseudónimo), proponían que con la Mayoría se instaurase un sistema de Monarquía de dos cabezas, el rey con su hermano como primer consejero o primer ministro³³⁷. Además, si el rey moría o no tenía sucesión la continuidad estaba garantizada en Juan José. Las referencias incluso eran claramente religiosas comparando a Carlos II con Jesucristo y a Juan José con Juan el Bautista. Esto es, el rey católico tenía que obrar como rey cristiano siguiendo los pasos de Jesucristo en la difusión del cristianismo³³⁸.

Todo ello ocurría al hilo de la formación de la Casa del Príncipe. Entre 1674 y 1675 se constituyó dicha casa. Se trataba nada menos que de nombrar a más de cien cargos, y los más cercanos y mejor situados podrían manejar a un rey todavía niño-adolescente (13 años) a punto de acceder a la mayoría y hacerse cargo de la

³³⁵ *Ibid.*, 151. LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 324.

³³⁶ CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 235-238.

³³⁷ AMADOR DE LA PAZ, *Voto de la Verdad... op. cit.*

³³⁸ VELA, J.; *Política real y sagrada discurrida por vida de Iesu Christo [...] que sus sagrados cronistas delinearon en sus sacrosantos auangelios para el gouierno de los principes, eleccion y acierto de los ministros de sus reynos*, Imp. Ioseph Fernandez de Buendia, Madrid, 1675, Discurso IV, 184 y ss. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 341.

Monarquía. La casa del príncipe era una excelente plataforma política y personal, y la lucha desatada fue terrible. En noviembre se dio el decreto de nombramiento de los principales cargos de la Casa: Medinaceli fue nombrado sumiller de corps, por lo tanto, sería la cabeza de la casa del príncipe y la persona más próxima al rey; Alburquerque fue nombrado mayordomo mayor, por lo tanto, dirigirían la gestión diaria de la casa (la supervisión de todos los aprovisionamientos materiales, alimenticios, personas..., control de la hacienda, libranzas y de los recursos humanos...); y el Almirante de Castilla fue nombrado jefe de los servicios de seguridad de la casa y del príncipe. Ellos eligieron a más de cincuenta hombres entre mayordomos, gentileshombres y caballerizos entre los que cabe destacar, por el papel que iban a desempeñar en los siguientes años, al Duque de Villahermosa, al Conde de Galve, los marqueses de Castro, de Camarasa, de Castromonte. Los más importantes Grandes y Títulos quedaron fuera, los “desacomodados” los denomina J. Contreras³³⁹. Como sede de la Casa se eligió el Palacio del Buen Retiro.

Con la constitución de la casa del príncipe el ambiente de reproche y recriminación ya fue general y propicio para el aumento y cohesión de la oposición que pasó de la protesta a la conspiración. El grupo de conspiradores estaba constituido entorno a tres principales personalidades³⁴⁰: el grupo del Duque de Alba, el grupo del Conde de Monterrey, y el grupo del Cardenal Portocarrero con los condes de Medellín y Palma, Monclova y Montijo (recuperados para “la causa”). La acción de Casapalma preocupaba especialmente, y el propio Pascual de Aragón nos informa de esta situación en la correspondencia con su hermano Pedro. Concretamente en carta de 10 de agosto de 1676 Pascual de Aragón se

³³⁹ CONTRERAS, J.; *Carlos II...*, 142.

dirigió a su hermano Pedro señalando que la Casa de Palma tenía muchos y buenos agentes trabajando para Juan José, pretendiendo enviar a la reina Madre a Alemania y dar la Mayoría al Príncipe³⁴¹. En la misma carta Pascual de Aragón señalaba que pese a la ausencia del Cardenal Portocarrero desde el cabildo catedralicio se continuaba el ataque contra la Reina y Valenzuela. En las representaciones del cabildo catedralicio toledano se insistía en la necesidad de dar al Príncipe la Mayoría y ponerle a gobernar aconsejado por su hermano Juan José. Se abriría así una nueva etapa en la que no tendrían cabida ni juntas ni validos. Ni siquiera la Reina Madre tendría sitio. Para ella se buscaría un nuevo destino: Alemania³⁴².

Por su parte Mariana de Austria intentó retrasar la Mayoría de Carlos pero los conjurados se movieron rápidamente. A comienzos de noviembre de 1675 Juan José salió de Zaragoza con un ejército de 600 caballos dirigidos por Artal de Azlor, mientras que en Madrid Pedro de Bardaxí, secretario del Consejo de Guerra, hacía los preparativos para que la capital recibiese a Juan José. El 6 de noviembre llegaba a Madrid entre la aclamación del pueblo y la nobleza: “todos los Grandes y principal de la Nobleza, corrieron a confirmarse con la visita en la mayor alegría”³⁴³. Seguidamente, se dirigió a palacio, conferenció con el rey y después se instaló, precisamente, en el palacio del Buen Retiro.

El 4 de noviembre, se celebró en Palacio la festividad de San Carlos. La mayoría de los Grandes y Títulos no acudieron. El día 6, al tiempo que Juan José entraba en Madrid, se acomodaba en El Retiro y organizaba la primera junta del

³⁴⁰CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 356-357.

³⁴¹B.N. ms. 2043, correspondencia de Pascual de Aragón, carta de Pascual de Aragón a su hermano Pedro a 10 de agosto de 1676.

³⁴²B.B.E., Bs., ms. 9807, representación del cabildo catedralicio de Toledo, s/f.

³⁴³GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 358.

que debía ser su nuevo gobierno; en el Alcázar Real se celebraba la Misa de cumpleaños de Carlos II con solo la asistencia de cinco Grandes. Al lado de Carlos estaba su madre la reina Mariana de Austria que le instigaba para que no llamase a Juan José y para que le ordenase salir de Madrid. Tras la ceremonia Mariana y el nuevo confesor real, Tomás Carbonell, convencieron a Carlos II de que diese orden de expulsión de Juan José. Aquel mismo día 6 el rey escribió a don Juan: “Hermano: bien sabéis lo que me dijisteis sobre vuestro pasaje a Italia; os mando que luego, sin réplica, tomeis la posta y volváis a embarcaros porque será de mi servicio. De no hacerlo tomaré otra resolución”³⁴⁴. Entre tanto los consejos de Estado y Castilla se reunían de urgencia para ratificar dicha maniobra. El 10 de noviembre tuvo lugar la primera audiencia pública del rey a Valenzuela, que le acreditaba como primer ministro. A esta sesión solo asistieron dos nobles, incluso Medinaceli (sumiller de corps) excusó su presencia alegando enfermedad. Después de esto, y pese a todo, de nuevo la pugna quedaba en tablas.

Si bien Juan José de Austria no pudo tomar el gobierno Mariana de Austria tampoco pudo prolongar la Regencia. Carlos obtuvo la mayoría y comenzó su reinado. Juan José tuvo que abandonar la corte y con él salieron otros como el Conde de Monterrey. La reina recompuso el gobierno en una nueva Junta prolongando de facto la regencia, y formada por: Valenzuela al frente, Medinaceli, el Condestable, el Almirante y el Conde Aguilar. Igualmente incrementó las purgas políticas, por ejemplo³⁴⁵: al Conde de Santiesteban se le mandó al virreinato de Cerdeña y al Conde de Abrantes (Marqués de

³⁴⁴CONTRERAS, J.; *Carlos II...*, 148.

³⁴⁵CASTILLA SOTO; J.; *Don Juan José de Austria...*, 242-246. LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 224-225. MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 157-162.

Villagarcía)³⁴⁶ se le envió a la embajada en Venecia, a Antonio de Mendoza (Marqués de Villafranca) se le expulsó de la corte. Incluso el anciano Pascual de Aragón fue obligado a retirarse a Toledo preparando el terreno para ser sustituido por el Obispo de Córdoba³⁴⁷.

Valenzuela y la Reina Madre también intentaron ocasionar nuevas divisiones en el clan Portocarrero ofreciendo a Pedro Portocarrero, Conde de Medellín, el oficio de mayordomo mayor de Carlos II. La reina intentaba impulsar las banderías nobiliarias dado que a más división y disputa entre la alta nobleza más seguro estaba el régimen de monarquía tutelada. Buen ejemplo es el caso del enfrentamiento entre Carlos de Aragón y Héctor Pignatelli, Duque de Terranova por matrimonio con su prima Juana de Aragón, prima a su vez de Carlos. Pignatelli y Carlos se disputaban el ducado de Terranova. Al mismo tiempo, Carlos era un ferviente partidario de la reina mientras que Juana y su esposo y primo Pignatelli lo eran de Juan José de Austria. A primeros de mayo de 1674 Carlos de Aragón apareció asesinado a puñaladas en una calle de Madrid. Tales extremos de rivalidad entre familias, linajes y clanes del “régimen austracista” llegaron a ser usuales durante la etapa “juntera”, fusionando rivalidades políticas y choques de clanes, de linajes, e incluso de familias³⁴⁸.

³⁴⁶Buen amigo del Cardenal Portocarrero.

³⁴⁷MAURA, G.; *Carlos II...*, 28, 229-230. LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 324-325. CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José...*, 239-240, 250-252, 254.

³⁴⁸ AULNOY, M.C.; *Memorias de la corte de España*, Librería Paul Olendorff, París, 1920. Madame d'Aulnoy se dedicó a describir las truculentas banderías nobiliarias e intrigas palaciegas. También describió el estado y formas de vida y cómo veía ella a España y a los españoles. En este caso citado Aulnoy daba como culpable del asesinato de Carlos de Aragón a su prima la duquesa Juana que sería una de las firmantes del manifiesto de 1677 contra Valenzuela. Por este apoyo fue premiada con el puesto de camarera mayor de María Luísa de Orleans. La publicística austracista la atacó acusándola de extranjera y de su aparente culpabilidad en este crimen: “señora Italiana que entiende más de carabinas y puñales que de dedales y agujas”, su único mérito para disfrutar del puesto de camarera mayor sería “su enemistad con la reina madre”, *vid.*

Entre tanto en Roma se resolvía la nueva elección papal. En agosto de 1676 finalizó el cónclave y fue elegido Papa Inocencio XI. Mariana de Austria impidió el regreso del Cardenal Portocarrero renovándole su credencial de embajador ante Roma, mientras que a Juan José de Austria le intentó enviar de nuevo a Flandes y Sicilia con el fin de sofocar la sublevación de Mesina³⁴⁹. Juan José se negó a obedecer a las dos proposiciones³⁵⁰. Su desobediencia ya era totalmente abierta.

Para mediados de 1676 la situación política era alarmante. Al presidente del consejo de Hacienda, Pedro Gil de Alfaro, se le quitaba la intendencia general para dársela a Valenzuela que también fue nombrado caballero mayor y se le dio el título de Marqués de Villasierra, con permiso de cubrirse delante del monarca. A ello se añadía la ruina de una Real Hacienda que obligaba a reducir los gastos

MAURA, G.; *Fantasías y realidades del viaje a Madrid de la condesa d'Aulnoy*, Saturnino Calleja, Madrid, 1944, 245. También *vid.* GARCÍA MARTÍNEZ, S.; “Sobre la actitud valenciana ante el golpe de Estado de don Juan José de Austria”, *Actas del I Congreso de Historia del País Valenciano*, Universidad de Valencia, 1976, vol. III, 428-429. También *vid.* PALMER, M.; “Madame d'Aulnoy's. Pseudo-autobiographical works in Spain”, *Romanische Forschungen*, 1974.

³⁴⁹MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 163.

³⁵⁰A decir de GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 352-354, la propuesta del mando de Sicilia sería bien acogida por Juan José de Austria, quien ya había estado en Nápoles y Sicilia en un primer mandato del cual dejó buen recuerdo. RODRÍGUEZ DE LANCINA, J.; *Historia de las revoluciones del senado de Mesina*, Madrid, Paredes, 1692, señala que “era muy amado Don Juan de Austria de los Messineses, y los conocía”. Para avalar esta hipótesis Albrech cita una carta de Juan José al Marqués de Mejorada de 5 de julio de 1675, en la cual sugería el honor que era el que se le ofreciese el mando en Sicilia, siendo consciente de lo mucho que la Monarquía se jugaba en Sicilia. El problema para no aceptarlo estaría en las escasas tropas que le asignaban. Aun así Albrech comenta que “el 31 de octubre anunciaba a las autoridades municipales de Zaragoza su partida para la «Jornada de Italia»”. Todo esto no cuadra con las pretensiones de Juan José desde 1669. Como ya hemos visto sus preparativos no fueron para ir Italia sino que fueron para estar en Madrid el 6 de noviembre y asegurar la mayoría de Carlos II. Quizás para no despertar sospechas o recelos del gobierno de Madrid, Juan José argumentaría públicamente que sus preparativos eran para salir hacia Sicilia el 31 de octubre, cuando en realidad se dirigió hacia Madrid. El propio Albrech resalta que tras la despedida ofrecida por las autoridades e instituciones de Aragón y Zaragoza el día 31 “el Príncipe viajaba ahora en la dirección opuesta: a Madrid”. Además, Albrech señala que en su lugar se escogió al “dócil Portocarrero”, siendo este nombramiento “una afrenta” para Juan José. Como vamos viendo Portocarrero no era dócil sino todo lo contrario, y su actuación en Sicilia (como veremos) fue firme y recia incluso en contra de las ordenes de la propia corte.

de la corte con lo que las dádivas discrecionales quedaban en suspenso. Ya no había para seguir comprando lealtades y se hizo necesaria la reorganización de la corte. En septiembre Valenzuela instó un decreto por el cual los consejos reales se reducirían a 8 miembros con lo que muchos Títulos y Grandes vieron en peligro sus oficios y sueldos (la necesaria liquidez para hacer frente a los pagos corrientes y tranquilizar a sus acreedores) por lo que acabaron uniéndose al juanismo. Pero esta solo era una medida momentánea, la Hacienda estaba arruinada y Valenzuela tuvo que paralizar todas las obras públicas y soltar el control de las cajas reales para poner al experto Lópe de los Ríos al frente de las finanzas públicas. Entre tanto llegaron a Madrid las noticias de las derrotas en Sicilia, en Flandes y en Cataluña, mientras Orán era cercada por los musulimes. A todo ello se añadieron las exigencias de las instituciones de la Corona de Aragón para que Carlos II fuese a jurar constituciones.

Entre tanto, “juntava D. Juan dineros despachando criados y dependientes á varias partes a hacer levas, comprar caballos, conducir amigos y vasallos...”³⁵¹. El 22 de septiembre la crisis era tal que la reina tuvo que disolver la junta porque ya nadie quería asistir a sus sesiones. Un contemporáneo escribía a París señalando que “todos los Grandes cuchichean y escasean cada vez más sus visitas al rey; ya ni siquiera le acompañan a la capilla”³⁵². La protesta desembocó en abierto boicot cuando Valenzuela fue nombrado grande de primera clase. Con este nombramiento quedaba equiparado al resto de Grandes. Además, se instaló en los aposentos del príncipe Baltasar Carlos, el malogrado heredero de Felipe IV. Era bien claro aquel gesto, aquel simbolismo que suponía el hecho de instalarse en las

³⁵¹Crónica anónima recogida por ÁLVAREZ OSORIO, J.; “Fueros, cortes y clientelas...”, 287.

³⁵²GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 380, extraído de CODOIN, vol 67, fol. 9.

habitaciones del fallecido príncipe y obligar a los consejeros y secretarios a conferenciar en aquellas habitaciones³⁵³.

Al tiempo, el ambiente era caldeado por escritos políticos que defendían abiertamente la moralidad de responder a la tiranía, incluso legitimaban la acción violenta. Buen ejemplo es el *Discurso histórico-foral jurídico-político* impreso por los herederos de Diego Dormer, donde se defendía la necesidad de resistir a la tiranía³⁵⁴. La alta nobleza se jactaba de que era el alma del Estado y, así como el cuerpo se debía al alma, el Estado se debía a ellos (y no ellos al Estado) y no podían permitir ser relegados de su dirección. Si las facultades del alma que regía al cuerpo son memoria, entendimiento y voluntad, éstas también eran las cualidades detentadas por la nobleza y por éstas debía regirse el Estado. Si las potencias del alma son justicia, fortaleza y templanza, también eran éstas capacidades que la nobleza tenía y debía utilizar: hacer justicia acabando con el Tirano, y tenían la fortaleza y la templanza necesarias para llevarlo a cabo.

Un escrito señalaba que “los grandes de España creyeron prostituida la grandeza” con el ascenso de Valenzuela, a lo que se añadía el dolor de las pérdidas territoriales. Aunque éstas “les hubiera sido menos sensible que la vergüenza de tener un compañero semejante”. El malestar de la alta nobleza llegaba al punto de que este grupo dejaba solo al rey en las liturgias de la capilla real. Los Títulos y Grandes tenían una fuerte conciencia de que la política de Mariana de Austria iba en contra ellos como grupo exclusivo dentro de la elite nobiliaria. Entendían que la reina y su valido querían destruirlos, cambiar las

³⁵³*Ibid.*, 380.

³⁵⁴DORMER, D.; *Discurso histórico-foral jurídico-político*, herederos de Diego Dormer, Zaragoza, 1676, U.B., Bib. Facultad de Derecho, A-Z2, Aa-L12.

bases del Estado y su orden natural, desnaturalizarlo³⁵⁵.

Desde la nobleza media y baja también se criticaba a los Grandes. Francisco de los Ríos en su *Hombre práctico* criticaba a los Grandes porque habían perdido las virtudes de sus antepasados, ya no ejercían el servicio de armas, ya no eran siervos del rey ni de la Monarquía, ahora juzgaban que el Estado debía ser siervo de ellos, ya no se sentían obligados con el Estado sino que consideraban que el Estado estaba obligado para con ellos³⁵⁶. El coetáneo F. de Castellví resume la situación del siguiente modo: durante aquel período se “descuidaron la ley de los reinos; y los magnates se arrogaron la suprema autoridad, envuelta con la simulada y vaga representación de la reina [...] reinó luego la discordia entre la reina madre y representantes, común efecto de lo injusto”. Entre esos magnates el más ofendido fue Juan José de Austria, “por no haber sido incluido como príncipe de sangre [...] como grande o como consejero de Estado o representante de la nobleza”. Así, “Encendióse la división, creció la competencia en el mando” y el resentimiento de los reinos, especialmente de la Corona de Aragón³⁵⁷.

La publicística también expuso críticas contra los Grandes y Títulos por haber mantenido inteligencias con la Reina y Valenzuela. Una sátira remarcaba estas relaciones con los, ahora, tan ofendidos y enardecidos nobles, y exclamaba: “Oh próceres! ¡Oh grandes, o menguados!/ ¡Deshonra vuestra, deshonor de España!”³⁵⁸. La actitud y anterior colaboración de los Grandes y Títulos con Valenzuela fue calificada por la publicística de “Sueño” del que ahora

³⁵⁵B.N., ms. 18211, “Don Juan de Austria, don Fernando de Valenzuela. Noticia de sus ministerios”, *vid.* CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política...”, 98, 100.

³⁵⁶RÍOS Y CORDOBA, F. DE LOS, CONDE DE FERNÁN NÚÑEZ; *El hombre practico o discursos varios sobre su conocimiento y enseñanzas*, imp. Felipe Foppens, Bruselas, 1686.

³⁵⁷CASTELLVÍ, F.; *Narraciones históricas*, vol. I, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, Madrid, 1997, 73.

despertaban: “de profundo letargo despierta Velanzuela [...] Qué dulce sueño tuvo, dice [...]” y se preguntaba si no sería también sueño el del Almirante, el del Condestable, el del Conde Aguilar y tantos otros “que con sus rendimientos indignos aumentaron mi soberbia”³⁵⁹.

Así las cosas el 15 de diciembre de 1676 los Grandes y Títulos presentaron a la Reina Madre manifiestos protestando por esta política de sanciones, censuras y gratificaciones a capricho y voluntad, además de otras cuestiones como la incapacidad de su valido y del gobierno para dar respuesta a los reveses militares, y para resolver la mala situación socioeconómica en que estaba sumido el país. Los manifiestos insistían en que ellos eran los auténticos titulares del gobierno por lo que era de su responsabilidad y deber y se les debía restituir en él. Por lo tanto, además de “aprisionar a don Fernando de Valenzuela” había que “separar totalmente y para siempre de la cercanía de S.M. a la Reina”, estas dos cuestiones eran consideradas causas por las que “padecemos hoy grandísimo detrimento en todo”³⁶⁰.

Los manifiestos fueron firmados por los duques de Infantado, Medina Sidonia, Alba, Osuna, Arcos, Uceda, Pastrana, Camiña, Veragua, Gandía, Hijar, Terranova; por los marqueses de Mondéjar, Villena, Falces; por el Conde de Benavente, Altamira, Monterrey, Oñate, Lemos; por los titulares de las principales familias de los Girón, Uceda, Pimentel y Pacheco, incluso por los Guzmán y sus tradicionales enemigos los Ponce de León. Por otra parte, se negaron a firmar

³⁵⁸“Soneto a los grandes en tiempo de don Fernando de Valenzuela”, *vid ibid.*, 101.

³⁵⁹Poema, “Endechas a don Fernando de Valenzuela despierto”, *vid.* CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política...”, 102.

³⁶⁰B.N., ms. 18211, “Confederación del señor don Juan de Austria y los grandes de España, aprobada por el rey Carlos II. Contra la Reyna Gobernadora y su privado don Fernando de Valenzuela. Año de 1677”. A.H.N., Estado, leg. 879, “Pleito homenaje de los grandes señores”.

dicho manifiesto aquellos que debían sus puestos a las mercedes discrecionales de la Reina Madre y Valenzuela: el Marqués de Leganés³⁶¹, el Duque de Medinaceli, el Conde de Oropesa, el Almirante de Castilla, el Condestable de Castilla, y los titulares de las principales familias de los Velasco, Moncada, Enríquez, Cerda, Zúñiga.

Con esta muestra de oposición abierta contra la Reina Madre los condes de La Monclova, Montijo, Medellín y Baños, y los duques de Alba e Híjar comenzaron a organizar una fuerza militar de 12.000 soldados y dieron aviso al pueblo de Madrid de la acción que se iba a emprender, buscando el apoyo popular. Según Mignet los propios Grandes “corrieron la voz de que don Juan venía [...] mandaron decir que destituiría a Valenzuela, asistiría al rey en el cogobierno y socorrería al pueblo”³⁶². Con esta acción la situación política degeneró en sublevación abierta. Juan José de Austria se puso al frente de este ejército y avanzó hacia Madrid. Este puede ser calificado como el segundo golpe de Estado de la Historia de España.

El 17 de diciembre los consejos de Estado y Castilla resolvieron el encarcelamiento de Valenzuela pero advertían a Juan José de que no avanzase sobre Madrid. Valenzuela quedó recluido en el monasterio de El Escorial y se acogió a la inmunidad del derecho de asilo. Entre tanto, Carlos II abandonó el Palacio y pasó a residir en El Buen Retiro. En el Alcázar Real solo quedó Mariana de Austria quien ordenó la detención de los implicados en la conjura que se encontrasen en Madrid. Pero el presidente del Consejo de Castilla, Villahermosa, se negó a ejecutar tal orden.

³⁶¹Un Guzmán pero primo de Casapalma. Su abuela era Leonor de Guzmán, Marquesa de Montesclaros y Condesa de Palma, Madre del Cardenal Portocarrero.

³⁶²MIGNET, M.; *Negotiation...*, vol. IV, 365.

De tal modo abandonada, para Mariana de Austria la situación se convirtió en una cuestión de cómo transformar aquel golpe de Estado, rebelión y desobediencia abierta de los Grandes y Títulos, en una posición favorable o que por lo menos evitase un enfrentamiento del que saldría perdedora tal como estaba la correlación de fuerzas. Su maniobra fue muy inteligente. Por un lado, su hijo llamaría a Juan José a la corte. Con aviso de 27 de diciembre el rey comunicaba a Juan José que “he resuelto vengáis sin dilación alguna a asistirme en tan grave paso, como lo espero de vuestro celo a mi servicio”. Por otro lado, la propia Mariana enviaba otro aviso a Juan José en el mismo sentido, diciendo que “mi hijo, ha resuelto que [...] vengáis luego a asistirle al expediente de los negocios universales; y yo he querido deciros de cuánto agrado y gusto me será que lo ejecutéis con la brevedad que solicita el estado de las cosas de la Monarquía”. Esto es, era deseo de la familia real, a la cual también pertenecía Juan José, que éste viniese a Madrid³⁶³. Esto deshacía el carácter de golpe de Estado que tenía el avance de las fuerzas de Juan José sobre la capital, el acto de sedición se convertía así en acto de obediencia.

La maniobra llevada por la reina causó el efecto esperado. De un lado, Valenzuela se vio abandonado, acosado, solo protegido por la inmunidad eclesiástica del prior de El Escorial. Por su parte, Juan José fue reduciendo el número de sus fuerzas por el camino. Sobre el 13 de enero Juan José estaba en Aríza (cerca de Calatayud) donde pasó revista a las tropas. Ordenó a Josep de Pinós que se retirase a Cataluña con sus 2.300 caballos, tras lo cual le quedaban 6000 infantes y 3000 caballos formados por soldados veteranos de la Corona de Aragón más las gentes de armas de nobles como Gandía, Benavente, Medellín,

³⁶³GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 402-405.

Hijar o Erill. En total unos 10.000 soldados continuarían camino a Madrid³⁶⁴. El 21 de enero llegó a Hita donde dejó a su ejército. Desde allí el hijo del Duque de Alba, Antonio de Toledo, comandó un destacamento de 500 soldados a El Escorial para prender a Valenzuela. Le acompañaban el Duque de Medina Sidonia.

Llegados al el monasterio les recibió el prior fray marcos de Herrera que les hizo saber cual era la situación de Valenzuela, que estaba acogido a inmunidad eclesiástica y que no podían entrar con armas porque sería profanar el templo y les amenazó con la excomuni364365. Antonio de Toledo y Medina Sidonia no se detuvieron entraron con su patrulla y prendieron a Valenzuela al punto que intentaba huir por una ventana. El 23 de enero de 1677, a las cinco de la mañana, Juan José entraba en Madrid. Su triunfo despertó alegría general tanto en Castilla como en Cataluña, Valencia y Aragón³⁶⁵. Fue expresión de un destello de esperanza sobre una negra época que parecía tocar a su fin mientras otra etapa echaba a andar dando nuevos alientos.

La publicística castellana recogió aliviada la destitución y expulsión de Valenzuela a los abismos del Imperio (las Filipinas) y recibió a Juan José como a un “Salvador”. Las referencias eran claramente religiosas. Una copla identificaba a Juan José como defensor y custodio del Rey, de la Monarquía y del Bien contra Valenzuela que era considerado como el Mal. Juan José aparecía como el adalid custodio y protector de la Monarquía y del Rey contra aquellos que la querían destruir. Señala la tradición religiosa que por codicia y ambición de querer ser

³⁶⁴*Ibid.*, 412-413.

³⁶⁵Algunos miembros del clan Portocarrero se mantuvieron en la órbita de Mariana de Austria, tal fue el caso ya mencionado del Marqués de Leganés, aunque éste giraba más sobre el eje Guzmán. LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 326-328. CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 254-256. MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 187-

como Dios, Lucifer y otros ángeles se rebelaron contra Él. El arcángel San Miguel levantó a los demás ángeles en defensa de Dios al reclamo de “¿quién como Dios?”. San Miguel expulsó a Lucifer y a los suyos al abismo (al infierno) tras lo cual San Miguel se convirtió en uno de los tres ángeles custodios (junto a Rafael y Gabriel) del Paraíso y de Dios. Así, la referida copla en una de sus estrofas decía³⁶⁶:

Contra su ciega codicia,
Juan, transformado en Miguel,
dijo con lúcida escuadra,
«Villano, ¿quién como el rey?»
Cae despeñado al abismo
y sus parciales con él.

Otros papeles sobre Juan José hacían referencias mitológicas y hablaban de él como de un “heroico atlante” y se preguntaban quien mejor que el “Hércules de este siglo” para gobernar la Monarquía³⁶⁷. La imagen de “Liberador” fue muy fuerte y se insistió en comparar la asistencia de Juan El Bautista a Jesucristo con la de Juan José de Austria hacia Carlos II, siempre presto a acudir a la llamada del rey.

En Barcelona el ambiente era similar. En enero de 1677 se celebró el triunfo de Juan José con grandes celebraciones religiosas en Santa María promovidas por Jaime Cortada³⁶⁸. La *Relación breve* retrata el ambiente de Barcelona al conocerse en la ciudad la victoria de Juan José. Se realizaron desfiles, fiestas y músicas en las calles, y fuegos de artificio, y el predicador Raimundo Costa vio en esta efervescencia a una nueva España rejuvenecida y revitalizada³⁶⁹. Igualmente se

188, 190. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 414-416.

³⁶⁶EGIDO LÓPEZ, T.; *Sátiras políticas de la España moderna*, Alianza, Madrid, 1973, 181.

³⁶⁷B.N., ms. 18443, impreso por Juan Ibar, *vid.* ÁLVAREZ OSORIO, J.; “Fueros, cortes y clientelas...”, 250.

³⁶⁸FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales...*, vol. III, 373.

³⁶⁹COSTA, R.; “Oración panegyrica en acción de gracias”, B.C., F.B., nº 226, *vid.*

hicieron fiestas y alegrías generales en Valencia y en Zaragoza³⁷⁰. En esta última ciudad se sacaron a la calle gigantescas figuras de Juan José y Carlos II entre los vítores de la multitud. El concejo de Calatayud remitió una carta al rey agradeciéndole haber elegido a Juan José para asistirle en las tareas de gobierno. También destacan las fiestas en Cariñena, con fastuosos desfiles y celebraciones³⁷¹.

En los reinos extrapeninsulares de la Monarquía también proliferaron las apologías sobre Juan José. En, por ejemplo, Italia corrieron publicados versos como el siguiente que, dirigidos a Carlos II, decían³⁷²:

Hermoso como cupido
de tu madre estás hallado,
por eso no ves, vendado,
que tu reino está vendido,
llama a Juan tu precursor
si quieres bien gobernar,
que para entrar a reinar
hizo lo mismo el Señor.

Desde Roma el Cardenal Portocarrero comunicó a Juan José, a través del Marqués de Villahermosa, la exigencia de formar inmediatamente un nuevo gobierno con presencia de Medellín y Monclova, así como la creación de una guardia personal para el Rey al frente de la cual estaría un nuevo primado, el propio Cardenal Portocarrero. Tales exigencias despertaron los recelos y reservas de Juan José de Austria, por lo cual éste prefirió mantener fuera de España al Cardenal Portocarrero nombrándolo virrey de Sicilia³⁷³.

Pese a todo el Cardenal Portocarrero juzgaba a Juan José como un hombre recto y con mucho apoyo, por lo que no vio bueno acudir a la corte y desgastarse

GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 439.

³⁷⁰A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 613.

³⁷¹GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 441.

³⁷²ETREROS, M.; *La sátira política...*, 426-427.

³⁷³MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 188-190. CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José*

en luchas que en ese momento no tenían sentido (dados los fuertes apoyos de Juan José). Por lo demás, al Cardenal Portocarrero no le desagradaba la nueva forma de gobierno impuesta por don Juan³⁷⁴. Sin embargo el Marqués de Villagarcía previno a su amigo y le aclaró las cosas, insistiendo en que Juan José de Austria también estaba en contra de la Casa de Palma³⁷⁵. De igual modo mostraba, Villagarcía, su pesar porque se había impedido al Cardenal abandonar Roma para pasar a la corte y ponerse, así, al frente de la situación, formando un nuevo gobierno encabezado por Juan José y aconsejado por un Cardenal Portocarrero que sería nombrado Primado.

4.1.2. LA ETAPA DE JUAN JOSÉ DE AUSTRIA.

I. LA ACCIÓN DE GOBIERNO DE JUAN JOSÉ DE AUSTRIA.

Con la entrada de Juan José de Austria en Madrid terminaba de facto la Regencia y comenzó una nueva y breve etapa que abarcaría desde 1677 hasta 1679, y que se caracterizó por la subida al poder de nuevos linajes (muchos de ellos de segunda fila en busca de una seguridad y acomodo en la Administración); por las reformas económicas y las primeras medidas de reorganización del comercio; por las guerras y la Paz de Nimega. Otra característica de esta etapa fue el tipo de acción gubernativa llevada a cabo, muy personalizada y monopolizada por un Juan José de Austria convertido en caudillo.

Tras su triunfo las primeras decisiones de Juan José fueron: disolver la

de Austria..., 39-240, 250-252, 254.

³⁷⁴A.H.N., Estado, leg. 3298, carta del Cardenal Portocarrero al Marqués de Villagarcía de 5 de julio de 1677.

³⁷⁵*Ibid.*

Chamberga y el gobierno; deportar a Valenzuela de España; desterrar al Almirante de Castilla, al príncipe Astillano, al Conde de Aguilar y a otros fieles de la reina a sus respectivos señoríos; destituir a otras gentes como Melchor de Navarra (al cual se le quitó el cargo de vicescanciller de Aragón) y el confesor real Ramírez de Arellano; y recluir a Mariana de Austria en Toledo. Anulados sus principales enemigos y disuelta la dirección gubernativa, Juan José formó nuevo gobierno³⁷⁶.

La nueva Dirección estuvo compuesta por: el Duque de Alba al frente del Consejo de Italia; a Alberto Arañón, que procedía de la diputación aragonesa, se le puso al frente del Consejo de Hacienda; en el Consejo de Aragón se colocaron a Gregorio Julbe y al Marqués de Navarrés, que también quedó situado como mayordomo mayor del rey; el Duque de Infantado y el Marqués de Villahermosa quedaban en el Consejo de Estado; mientras que Francisco Ramos del Manzano, que había sido preceptor de Carlos II, ahora era situado como jurista del reino y principal consejero de Juan José. Alrededor de este núcleo se situaron los demás juanistas, como los duques de Terranova y Sesa y el Marqués de Falces. También ascendieron nobles de segunda fila, como Don Gonzalo de Córdoba (presidente del Consejo de Castilla) o Don Fernando Carrillo (gobernador de la Armada). En el virreinato de Cataluña Juan José sustituyó a Parma por el Conde de Monterrey con Josep de Pinós como su asistente.

Otros nobles que tuvieron gran concurrencia en el sustento político de Juan José no se vieron convenientemente recompensados. Tal fue el caso del Duque de Híjar que fue nombrado gentilhombre de cámara. Lo mismo sucedió con el Conde de Erill, al que se le dio la gobernación del puerto de San Lucar (bajo su jurisdicción quedó controlada la Barra, paso obligado para la flota de Indias al

³⁷⁶KAMEN, H.; *La España...*, 540.

remontar el Guadalquivir hacia Sevilla). En Sicilia, Juan José colocó a buena parte de los suyos para controlar el reino y acabar con la revuelta de Messina, aunque también utilizó los puestos italianos para alejar de España a fuertes personalidades no lo suficientemente dóciles. Tal fue el caso del Cardenal Portocarrero, nombrado virrey de Sicilia. Para controlar a Portocarrero Juan José puso en el Obispado de Palermo a Jaime de Palafox, quien entró en conflicto con Nithardt. Igualmente, en la dirección de la artillería siciliana puso a Francisco Franquet. Por último, como comisario general de guerra situó al Conde de La Monclova Melchor Portocarrero³⁷⁷.

Las cuestiones básicas a las que este nuevo gobierno tuvo que hacer frente fueron: la regeneración económica y política y la guerra.

Por lo que se refiere a la regeneración económica y política, las prioridades del nuevo gobierno fueron: las reformas administrativas y económicas, recompensar el apoyo recibido de los estamentos comerciales y nobiliarios de la Corona de Aragón, y encontrar esposa para Carlos II.

Económicamente el gobierno de Juan José de Austria impulsó medidas en diversos campos, tales como la Administración, la moneda, el comercio, las producciones agropecuarias, manufactureras e industriales...

Respecto a la Administración, tenemos varios significativos ejemplos de su reorganización y simplificación: el decreto de 6 de julio de 1677 redujo el número de consejeros y sus sueldos, incluso se pensó en disolver el Consejo de Flandes y la Cámara de Indias. En el primer caso, los asuntos de Flandes serían llevados por el Consejo de Estado o incluso se pensaba en aceptar la oferta francesa de canje de

³⁷⁷CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 261-263. GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 421-424.

Flandes por el Rosellón, lo cual satisficiría a las oligarquías catalanas. En el segundo, los asuntos de Indias serían llevados entre los consejos de Indias y de Castilla (pero esto implicaría reafirmar la asignación de las Indias al reino de Castilla y arrinconar nuevamente a los reinos de la Corona de Aragón de la “empresa indiana”). Otra significativa medida fue la de renovación de los puestos gubernativos y político-administrativos que fuesen vacando.

La orden de febrero de 1677 estableció que para los máximos puestos vacantes (tipo corregidores...), se diera preferencia a los soldados veteranos. Un nuevo decreto en noviembre establecía que para puestos intermedios (como ayudantes y tenientes de corregidores) no podrían ser los propios corregidores los que eligiesen a las personas sino la Cámara de Castilla. Con orden de julio de 1678 las vacantes en el Consejo de Guerra solo podrían ser llenadas con antiguos militares. De tal forma se pretendía limitar la venta de puestos y oficios, reducir la arbitrariedad en el desempeño del oficio, y controlar que quien accediese a ellos fuese persona experimentada en los asuntos a tratar. También se pretendía poner coto a la venalidad, a las ventas de oficios, al amiguismo, al trapicheo y al cambalache con los puestos y caudales públicos a todos los niveles.

En octubre de 1678 y en mayo de 1679 se volvió a insistir en este tipo de medidas reformando las residencias, de tal manera que solo los abogados nombrados por el Consejo de Castilla podrían realizarlas. De tal forma las inspecciones sobre la gestión de los corregidores y alcaldes serían más objetivas y no estarían vinculadas a los procesos de alianzas familiares por los que se falseaban contabilidades, patrimonios públicos y se ocultaban corrupciones y cohechos. Estas medidas causaron malestar especialmente entre las oligarquías locales y la pequeña nobleza que era quien copaba y controlaba la administración

local y los puestos básicos e intermedios de la administración real, siendo base para que asomasen sentimientos y actitudes de reprobación contra Juan José³⁷⁸.

La política monetaria de Juan José estuvo estrechamente relacionada con la política fiscal y la reforma de la Administración y de la hacienda pública. Se consideró esencial acabar con el alto endeudamiento del Estado en moneda de oro y plata y con la alta inflación en vellón (moneda de cobre cada vez más adulterado y con menos valor intrínseco). Las medidas puntuales o/y sectoriales y las devaluaciones puestas en marcha hasta entonces no habían dado resultados por lo que era necesario diseñar proyectos globales. Para ello se creó una Junta de Moneda que estudiase la cuestión. La primera medida propuesta por esta junta fue aconsejar una nueva devaluación, pero el problema solo podía acabar con la reestructuración del sistema monetario: la retirada de la moneda de vellón circulante y su sustitución por nueva y buena moneda, ajustado en oro y plata su valor intrínseco y extrínseco³⁷⁹.

Pero ninguna política monetaria podría tener éxito si no era acompañada de nuevas políticas fiscales, de la reforma de la hacienda pública, y de la Administración, y del comercio... Durante su gobernación de Cataluña Juan José ya había puesto en marcha reformas en estos campos. Por ejemplo, en abril de 1653 ordenó una devaluación monetaria del 75% y la eliminación de toda la moneda de cobre, la medida fue apoyada con un edicto en julio sobre precios máximos. Las medidas de Juan José durante su virreinato catalán lograron que el Principado disfrutase durante el reinado de Carlos II de un saneamiento y estabilidad monetaria que fue básico para la recuperación de esta periferia³⁸⁰.

³⁷⁸*Ibid.*, 429-430.

³⁷⁹*Ibid.*, 433-434.

³⁸⁰*Ibid.*, 434

Por lo tanto, la idea era hacer, ahora, algo similar. Se trataba de adaptar esas medidas aplicadas en Cataluña a un “mapa” (territorial, social, cultural, foral...) mucho más amplio y variado que el de Cataluña (a la enorme y dispar Castilla, a Aragón, a Valencia...). Junto al proyecto de devaluación se planeó y se intentó reducir la presión tributaria para favorecer la producción y el consumo sin reducir la recaudación. Esto implicaba, por un lado, que se recaudase más por ese supuesto incremento del consumo; y, por otro lado, extender el sistema fiscal al clero y a la nobleza³⁸¹. Es decir dos puntales demasiado débiles dado que había que contar con las probables resistencias entre los estamentos privilegiados a tributar, y también que no fracasase la recuperación del consumo (cuestión bien libada a los factores salariales y de precios).

Medidas de reformas como las apuntadas líneas arriba tocaban ya directamente las bases del sistema estamental privilegiado y las repercusiones no se hicieron esperar: entre las oligarquías medias, nobiliarias y el clero el descontento incubado se transformó en exasperación contra Juan José. Esto es, había un sentimiento general de que eran necesarias ciertas reformas pero nadie estaba dispuesto a que éstas tocasen, ni afectasen, ni debilitasen sus propios ámbitos y situaciones de privilegio. Las reformas dieron ocasión para la escenificación del descontento y la censura: algunos nobles se retiraron a sus dominios, y otros comenzaron por reducir el personal y la servidumbre³⁸².

Así, en un estrecho y breve tiempo la capital se llenó de criados que pasaron de tener techo, sustento y ropajes asegurados a estar sin empleo, sin paga y sin medios, tan sólo callejeaban por Madrid viviendo al día, “a salto de mata”. Estas

³⁸¹Como los decretos del 6 y 12 de julio de 1677 y 4 y 15 de febrero de 1678 o la real cédula del 9 de mayo de 1679. Esta política creó un foco de malestar contra Juan José. CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 300-305, 306-308, 313.

situaciones favorecieron la ampliación del mundo de la pobreza, marginación y delincuencia madrileño, y con ello aumentó el malestar y la protesta popular. Asimismo, nuevas reformas de la hacienda pública provocaron que se alcanzase una nueva cota de enojo entre los funcionarios: se tomaron más medidas de reducción de funcionarios y sueldos y se paralizaron las políticas de sobresueldos y mercedes tan necesarias para que muchos nobles pudiesen satisfacer momentáneamente a sus acreedores. Para el pequeño funcionario el problema se agravaba dado que los sobresueldos significaban un necesario complemento para poder mantener el nivel mínimo que marcaba la diferencia entre el estrato medio del mundo del trabajo “ilustrado” y el estrato popular del mundo de los oficios manuales, con artesanos y obreros empobrecidos camino de la miseria.

Para fomentar el comercio, reorganizar el sistema de flotas e impulsar las manufacturas y las actividades agropecuarias, el 29 de enero de 1679 se creaba la Junta de Comercio como el órgano rector de la política comercial³⁸³. También se elaboraron proyectos destinados a repoblar las villas y lugares para evitar la masificación urbana y para recuperar tierras de cultivo y pastos³⁸⁴. Todas estas reformas y proyectos estaban guiados por una mentalidad proteccionista.

Políticamente, los contemporáneos tuvieron conciencia de que se estaba delante de un nuevo régimen y de un nuevo tipo de gobernante. Tanto por la forma en que llegó al poder, como por los apoyos recibidos, como por su gobierno personalizado y las purgas realizadas, Juan José de Austria más se asemejó a la figura de un dictador que a la del típico valido de los Austrias. Ciertamente él fue

³⁸²GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 431.

³⁸³Sobre la Junta de Comercio, GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 131 y ss

³⁸⁴*Ibid.*, 93-294. Se envió un cuestionario a todas las ciudades y villas (real decreto del 15 de enero de 1678) donde debían consignar cuál era su situación comercial, industrial, agraria y tributaria, así como las ordenanzas que regían estas actividades, cual era la población y sus oficios, qué comunidades religiosas había y en qué situación

distinto. Respecto a la forma en que llegó al poder se la puede calificar de pronunciamiento (aunque de hecho fueron los Grandes y Títulos quienes se pronunciaron con el manifiesto del 15 de diciembre), dentro de una situación política regida por la conjura³⁸⁵. Tras el Pronunciamiento hubo un acto de fuerza militar, o más bien una movilización militar. Aquí, la situación tomaba tintes de rebelión militar-golpe de Estado³⁸⁶. Sin embargo, todo esto se diluye con la reacción de la reina madre y Carlos II que llamaron a Juan José a la corte y a gobernar. De tal modo, el alzamiento y avance militar sobre Madrid se convirtió en un acto de obediencia. Juan José ya no avanzaba militarmente sobre Madrid sino que “acudía” a Madrid llamado por el rey y la reina madre.

Respecto al tipo de gobernante en el que puede ser encuadrado Juan José de Austria, es posible afirmar que con sus dos pronunciamientos se rompió decisivamente el sistema de validamiento tal y como se había dado a lo largo del siglo XVII. Ni él, ni los que gobernaron junto a él (los duques de Alba e Infantado, el Marqués de Villahermosa...), ni los que después siguieron, respondieron al arquetipo de valido propio de los anteriores Austrias sino más bien se asemejaron a la figura de consejeros o asesores (en camino hacia la figura del ministro)³⁸⁷.

Los coetáneos han dejado reflejada una actitud ambivalente ante Juan José de Austria: por un lado, la esperanza e ilusión en un cambio. Juan José encarnaba la oportunidad de hacer realidad una alternativa política. La cuestión era qué tipo de cambio y alternativa, cada estamento y grupo abrigaba expectativas diferentes.

estaban.

³⁸⁵ELLIOTT J.; *La España imperial*, 395. KAMEN, H.; *La España...*, 532. MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 186-190. CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 207, 214, 239, 323.

³⁸⁶SÁNCHEZ MARCOS, F.; *Cataluña y el gobierno central...*, 219.

³⁸⁷TOMÁS Y VALIENTE, F.; *Los validos de la monarquía española del siglo*

De otro lado, hubo una actitud de escepticismo dado que no era posible atender a tan amplio abanico de expectativas, muchas de ellas contrapuestas. Satisfacer a unos implicaba agraviar a otros. De aquí emergería la posterior desilusión general de 1679.

Pero hacia 1677 “todo era esperanza en la Corte: esperaban todos con igual suspensión, pero con fines distintos; el pueblo, el esperado y tan ofrecido alivio en las contribuciones y moderación de precios [...]; los señores y ministros juiciosos [...], la restauración de la monarquía; las milicias, ríos de oro en los ejércitos; los señores coligados de Castilla y los secuaces de Aragón, premios”³⁸⁸. El Marqués de Villars en sus memorias también dejó reflejado este estado anímico de la sociedad española y de la corte³⁸⁹. De esta situación emocional es de donde brotaba la imagen colectiva primigenia (1648-1665) de Juan José como “el salvador”³⁹⁰, sentimiento e imagen que le continuaría caracterizando durante buena parte de su segunda etapa política (1665-1679)³⁹¹. Por el contrario, el final de esta segunda etapa (donde ya no se trataba de gobernar pequeños territorios o regiones más o menos compactas) corresponde a los dos últimos años de su vida, marcados por una práctica gubernativa diaria desbaratada en la maraña bulliciosa de una Monarquía inmensa, múltiple y dispar. El resultado de esta práctica gubernativa suscitó desilusión en algunos, desengaño en otros, frustración en muchos, y el final del juanismo causó alivio en todos.

XVII, Siglo XXI, Madrid, 1982, 32.

³⁸⁸GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 419

³⁸⁹CODOIN, vol 67, fol 26, *vid. Ibid.*, 419. *Vid.* también VILLARS, MARQUÉS DE; *Mémoires...*, 73.

³⁹⁰Durante aquella etapa pacificó y reintegró a la Monarquía los reinos de Nápoles y Sicilia y Cataluña, siendo virrey de tales territorios y abandonándolos sólo para ocupar nuevos puestos de responsabilidad militar directa que acabaron en fracaso (Flandes, Portugal), sin embargo en los territorios en los que gobernó dejó una situación económica mejorada.

³⁹¹La primera etapa abarcaría toda su labor política y militar hasta el fallecimiento

Los contemporáneos vieron en Juan José a un tipo de gobernante diferente, contrapuesto al vulgar válido ensalzado y elevado gracias a la protección del rey y/o de algún clan aristocrático. Juan José ya tenía antes de los pronunciamientos un relieve político y militar de primer orden y, además, era hermano de un rey endémicamente frágil y enfermo por lo que muy bien podía ser su sucesor³⁹². El contemporáneo José Álvarez de La Fuente recogiendo de Diego Dormer señala al respecto que Juan José de Austria “avía venido a asistir y a sacar de la esclavitud” al rey, desterrar al privado “deshonrrándole de todas las grandezas que tenía usurpadas” y “poner orden a las cosas de esta monarquía, desbaratada, y desordenada por la codicia de este mal ministro”³⁹³.

Juan José de Austria continuó promoviendo, ahora desde el gobierno, la publicística intentando mantener a la opinión pública de su lado. Era el mejor medio de acallar a los represaliados de 1677 y las nuevas discrepancias y disidencias engendradas por la práctica gubernativa del primer año al frente de la Monarquía. Si se producía la unión de estos dos grupos censores podría surgir una oposición seria que no tuviese escrúpulos de visitar a la desterrada reina madre a Toledo, convirtiendo a la ciudad imperial en una segunda corte. Juan José incluso participó directamente en la “popularización” de la “alta política” escribiendo él mismo algunos panfletos en respuesta a las primeras críticas abiertas. Por ejemplo, ya en abril de 1677 se vio obligado a distribuir un panfleto en el que intentaba explicar su política³⁹⁴. Pero Juan José dejó la principal línea de acción proselitista en manos de su propagandista el padre Manuel Guerra.

de Felipe IV.

³⁹²KAMEN, H.; *La España...*, 539.

³⁹³U.B., Bib. Gen. 07/101/2/84. ÁLVAREZ DE LA FUENTE, J.; *Diario histórico, político-canónico y moral*, 1732, vol. III, 555-556. DORMER, D.; *Discursos varios de historia, con muchas escrituras reales, antiguas y notas a algunas dellas*, Herederos de Diego Dormer, Zaragoza, 1683, fol. 235-236.

Las oligarquías privilegiadas habían esperado durante aquel primer año de gobierno a que Juan José respondiese a la llamada al restablecimiento del orden natural del Estado, cuestión en la que tanto se había insistido desde la fase “nithardtiana”. Incluso sus apologistas le estuvieron insistiendo en que su triunfo debía representar el triunfo de la armonía entre el alma y el cuerpo y entre el cuerpo y los brazos. Armonía basada en el restablecimiento de ese orden natural del Estado y en el equilibrio entre el rey y la Dinastía con la nobleza y los reinos. Juan José de Austria debía ser ese punto de equilibrio entre unos y otros³⁹⁵. Las referencias al equilibrio entre el rey y los reinos eran claras insinuaciones de la necesidad de replantear las relaciones entre los territorios de la Monarquía, pero también a recuperar la posición de las Cortes como representantes del reino restableciendo el gobierno del rey con y en las Cortes.

Juan José realmente se planteaba cómo recompensar el apoyo que recibió de los estamentos comerciales y nobiliarios de la Corona de Aragón. La respuesta a estas cuestiones era la realización de Cortes en Aragón, Cataluña y Valencia, pero los problemas habidos en las últimas Cortes de Cataluña y la revuelta de 1640 todavía estaban muy recientes, pesaban mucho tanto en el Consejo de Aragón como en el de Estado. El trauma de la *Guerra dels Segadors* siguió estando muy presente.

Las negociaciones entre el gobierno central y los catalanes sublevados en 1640, para la reintegración de Cataluña en la Monarquía, habían ido parejas al proceso interno de cohesión de la *burguesía del litoral*. En ese contexto de

³⁹⁴B.N. 17482, *vid*, GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 485.

³⁹⁵B.N., VE/60-88, *Relación verdadera que se refiere al festivo aplauso con que pasó el Rey Nuestro Señor Carlos II en compañía de su Alteza el Serenísimo Señor don Juan de Austria [...] desde el Real Sitio del Retiro a su Real Palacio [...] con el séquito y asistencia de toda la nobleza de Castilla*, *vid*. CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política...”, 103.

negociaciones surgió, en este grupo, la idea de la necesidad de establecer un marco de relaciones más o menos estables y pacíficas con la Monarquía. Marco que les permitiese influir e incluso intervenir directamente en la gobernabilidad de España. Este proceso alentó un cambio de mentalidad en dicho grupo, que saldría del localismo que hasta ese momento le había caracterizado para resolver hacerse con la supremacía y el liderazgo socioeconómico-político barcelonés en/de Cataluña, y aliarse con el mundo político-económico angloholandés con la intención de ser decisivos en la gobernación de España. Éste principio general pronto quedaría expresado a través del apoyo a Juan José de Austria³⁹⁶.

Desde la periferia se intentó tender puentes que alejasen el triste recuerdo de 1640 y ayudasen a reconstruir un entramado constitucionalista. Buenos ejemplos son los de Rafael de Vilosa con sus *Veritae iuris dissertationes*, Cristóbal Crespi de Vallaura con sus *Observationes illustratae* o Lorenzo Matheu con su *Tratado de la celebración de Cortes*. Pero el recuerdo de las anteriores experiencias estuvieron siempre presentes impidiendo la vuelta atrás (al estado constitucional anterior a 1640)³⁹⁷. Estos autores son buenos ejemplos del discurso político del “neoforalismo”. También desde el campo de la historia se vinieron a realizar interpretaciones que superasen el victimismo arrojado a la cara del adversario. Entre la exégesis apologética de Pellicer, sobre una Cataluña fervientemente fiel a la Monarquía Universal de España; y la de Martí i Viladamor, fervorosa partidaria de una propia Universal Cataluña, surgieron los modelos de Gaspar y Jalpí o de

³⁹⁶OLIVA I RICOS, BENET; *La generació de Felíu...*, 94-96.

³⁹⁷VILOSA, R.; *Veritae iuris dissertationes*, Nápoles, 1674, U.B., Bib. Derecho, 20 XVII-7/III/6; CRESPI DE VALLDAURA, C.; *Observationes illustratae decisionibus Sacri Supremi Regii Aragonum Consilii*, 1677; MATHEU Y SANZ, L.; *Tratado de la celebración de cortes generales del reino de Valencia*, Madrid, 1677, U.B., Bib. Letras, 07 D-116/4/33. *vid.* GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 39, 48. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *Crisis y decadencia...*, 96. CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 274-276. REGLÁ, J.; *Els virreis...*, 146-147.

Esteve de Corbera³⁹⁸. Todos ellos se esforzaron en destacar la españolidad de Cataluña, cuyas glorias no desdoran ni se oponen a España sino que la engrandecen y hacen de Cataluña una de sus primeras y principales provincias. Una España diversa de provincias, todas partes de una misma nación formando España y unidas bajo una misma Corona. Este sería el discurso histórico del “neoforalismo”. Es aquí donde encajan las protestas de 1674 del grupo comercial catalán en Cádiz por la imposición de un cónsul flamenco:

“El tercer Cónsul es por las naciones que son propiamente naciones; pero no por aquellas que son inmediatos vasallos de la Corona, como lo son los Cathalanes [...] son y se nombran Españoles, siendo como es indubitado que Cataluña es España [...] España es todo lo comprendido desde los montes Pyrineos a los Oceanos [...] bien se infiere que Cataluña es España y los Cathalanes son Españoles”³⁹⁹.

Dejando a tras las coacciones y violencias olivaristas, ciertamente se debía establecer un sistema que garantizase la colaboración activa de los territorios de la Corona de Aragón en la gobernación de la Monarquía Española y, al mismo tiempo, ese sistema debía ser soporte de la preeminencia de las *oligarquías mercantilistas del litoral* que actuarían de contrapeso político-económico a los Grandes y Títulos. Las dos cuestiones básicas eran cómo rearticular y normalizar las relaciones entre los reinos de la Monarquía Hispánica, y entre alta nobleza y

³⁹⁸ROIG I JALPI, J.G.; *Libre dels feyts darmes de Catalunya*. Biblioteca Catalana, Barcelona, 1873 (vid. también ed. Fundació Jaume I, Barcelona, 1988, 5 vols.). CORBERA, E.; *Cataluña ilustrada [...] desde el principio del Mundo asta que [...] fue libre de la Oppresion Sarracena*. Antonino Gramiñani, Nápoles, 1678.

³⁹⁹Cit. ALABRÚS, R.M.; “El final de la dinastía”. *Historia de España. Los siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*. Dir. Ricardo García Cárcel, Cátedra, Madrid, 2003, 402. Aunque también hay que tener en cuenta los intereses comerciales de aquella generación de comerciantes en Cádiz y apuesta política para alzarse a la dirección de la Monarquía de la mano de Juan José.

oligarquía mercantilista periférica, con el objetivo de alcanzar los referidos objetivos.

La situación y relaciones entre el gobierno y oligarquías centrales y los gobiernos y oligarquías periféricas durante este período han sido bien definidas por Ricardo García Cárcel, al señalar que las relaciones entre Cataluña y el gobierno de la Monarquía estuvieron guiadas por los mutuos recelos dentro de un sistema de contraprestaciones en el cual, la oligarquía catalana tuvo como objetivo genérico recuperar la situación anterior a 1640, especialmente sus privilegios. Jugaron al posibilismo y al pragmatismo con intenciones de rearticulación aprovechando la debilidad de la Monarquía⁴⁰⁰. Un proceso de “colaboración” guiado desde la corte por las tradicionales castas nobiliarias y, desde Cataluña, por un *lobby* o *grupo de presión* mercantilista-barcelonés que llegó a concebir la fidelidad dinástica en función de sus intereses económicos mercantilistas, buscando encajar y fusionar su propio proceso de prosperidad económica con el proceso político⁴⁰¹.

Si bien no se reunieron Cortes ni en Castilla, ni en Cataluña, ni en Valencia, la concepción o idea reformista de Juan José y las reformas económicas que después desarrollaron Medinaceli y Oropesa acabaron por confirmar las propuestas y expectativas económicas de la oligarquía comercial catalana (ya en cuanto al comercio colonial, ya en cuanto al proteccionismo frente al comercio francés, ya en cuanto a las reformas monetarias...)⁴⁰². Uno de los más claros ejemplos de ello lo tenemos en el proyecto de hacer navegable el Ebro hasta el

⁴⁰⁰GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Historia de Cataluña*, 198, 203, 205, 210. *Id.*, *Felipe V y los Españoles...*, 44.

⁴⁰¹ESPINO LÓPEZ, A.; *El frente catalán en la guerra de los nueve años. 1689-1697*, Universidad. Autónoma de Barcelona, 1994, 155, 197-199, 202-203, 852.

⁴⁰²CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 270 y ss. 274, 293-294, 298-299.

mar, dando a Aragón algunos puertos catalanes como Tortosa. Con este proyecto los comerciantes aragoneses tendrían una salida al mar y Aragón dejaría de ser un reino continental para convertirse en una potencia marítimo-comercial. ¿No iba esta medida en contra de los intereses de la oligarquía comercial barcelonesa la cual tendría que soportar la fuerte competencia aragonesa? Tal es así que este proyecto jamás se intentó y la navegabilidad del Ebro hasta el mar no paso de mera idea y aspiración de las Cortes aragonesas que se quejaron amargamente por los obstáculos, primero; demoras, después; y, finalmente, supresión del proyecto por parte del gobierno central. De tal modo, obstruyendo y postergando indefinidamente las disposiciones reformistas de las Cortes aragonesas se daba cierta satisfacción a la oligarquía mercantil barcelonesa y primacía a sus propuestas, asegurando su preeminencia socioeconómica en el conjunto de la Corona de Aragón⁴⁰³.

Juan José fue una pieza utilizada por las oligarquías de los reinos periféricos para reivindicar privilegios, pero los juanistas también se aprovecharon de las reivindicaciones forales para ampliar su base y apoyos políticos. La situación que llevó a Juan José a la Gobernación si bien fue una pugna “constitucional” entre los reinos de España y la dinastía de los Austrias, también fue una pugna social entre linajes, clanes y oligarquías de los diversos territorios españoles. Estos dos tipos pugna iniciadas en la década de 1660 quedarían abiertas a lo largo de todo el reinado y viciarían la política, la economía y las relaciones internas e internacionales de España⁴⁰⁴. Y en el centro de este torbellino estuvo siempre presente el recuerdo traumático de la experiencia pasada, tanto por parte catalana

⁴⁰³ *Ibid.*, 170 y ss., 274, 293-294, 298-299.

⁴⁰⁴ ÁLVAREZ OSORIO, J.; “Fueros, cortes y clientelas...”, 291.

y castellana como por parte de la Dinastía. La pervivencia del “recuerdo” y la evolución psicológica del “trauma” marcarían los lenguajes y las estrategias de unos y otros en sus negociaciones y confrontaciones -de momento pacíficas- evolucionando entre sospechas y desconfianzas, susceptibilidades y desengaños. Aquí daría inicio un período que puede ser calificado de tensa calma que precede a la tormenta de 1705.

Por lo tanto, durante el juanismo, si bien se dieron ciertas satisfacciones económicas a las oligarquías periféricas, se rechazó la esperada (por tales oligarquías) reforma global del sistema político que implicase una revisión de las relaciones sociales tanto estamentales como territoriales centro-periferia. Desde las oligarquías periféricas las expectativas políticas se vieron, así, truncadas y fueron dando paso al desengaño sobre la dinastía de los Austrias. Es aquí donde encajaría, poco más tarde, el desarrollo ciertos movimientos de revuelta como los *Barretines* o las Segundas Germanías.

Pese a todo, Carlos II si tenía realmente deseo de realizar Cortes en Aragón, Cataluña y Valencia, y en este sentido dirigió al Consejo de Aragón diversas consultas sobre el modo de realizarlas⁴⁰⁵. Galeratto (informador de Nithardt) escribía que “el rey pasará de Aragón a Cataluña [...] volverá S.M. por Valencia habiendo jurado los fueros y consolidado a los vasallos de las tres Coronas”⁴⁰⁶. Opinión similar recogía en sus informes el enviado de Venecia Girolamo Zeno⁴⁰⁷. De la decidida intención de Carlos II de realizar Cortes en Zaragoza, Barcelona y Valencia dan cuenta otras consultas, como las del 30 de enero y 1 de febrero de 1679, dirigidas al consejo de Estado para que estudiase cómo hacer coincidir el

⁴⁰⁵Ordenes de 9 de abril y de 4 de noviembre de 1677, A.H.N., Consejos, lib. 1888, fol. 14. ACA, Consejo de Aragón, leg 1366, 51/1, *vid.* GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 444.

⁴⁰⁶Carta a Nithardt de 25 de marzo de 1677, BN, ms. 17482, *vid. ibid.*, 445.

viaje Carlos al encuentro de su futura esposa María Luísa de Orleans con una visita y asiento en Barcelona, que daría pie para que los reyes abriesen el proceso de Cortes con solemne convocatoria⁴⁰⁸.

A parte de las razones apuntadas más arriba para dilatar permanentemente los procesos de Cortes en Cataluña y Valencia, Juan José tenía otras razones para postergarlos a perpetuidad. Por un lado, el sistema de permanente transacción y componenda entre el gobierno de Juan José y, especialmente, el *lobby* comercial barcelonés estaba dando buenos resultados. Por otro lado, la realización de Cortes podría implicar que estas oligarquías se desenfrenasen en sus reclamaciones de privilegios (sobre todo en cuanto a la reclamación de retorno del control de las insaculaciones). Además, se corría el peligro de generar un conflicto social dado que los demás estamentos catalanes protestarían y también reclamarían los mismos privilegios que los obtenidos por el *lobby* comercial. Dada esta situación, los ministros reales se tendrían que negar y todo ello provocaría nuevos conflictos con la corona.

Asimismo, abrir un proceso de Cortes sería la oportunidad de muchas ciudades para reclamar representación en ellas, lo que amenazaría la supremacía de Barcelona sobre el resto de ciudades catalanas y, lógicamente, los representantes de Barcelona se negaría a tales pretensiones. Así, se abriría otro conflicto más, en este caso entre Barcelona y el resto de las ciudades catalanas en el que estaría en disputa la primacía de Barcelona y de sus oligarquías sobre Cataluña. Por lo tanto, en el fondo, ni a Juan José (buen conocedor de la sociedad y la política catalanas) ni al *Consell* de Barcelona ni al *lobby* mercantil barcelonés les convenían un proceso de Cortes.

⁴⁰⁷ *Ibid.*, 445.

Todavía había una última razón para no dilatar excesivamente la estancia de Carlos II y su hermano en la Corona de Aragón. Las voces críticas ya empezaban a sonar en la capital tanto contra de las medidas reformistas del gobierno, como contra el viaje del rey a Aragón, como contra la obertura de las Cortes en aquel reino. En carta de 19 de agosto Manuel Lira escribía al gobernador de Flandes reprochando a Juan José esta política de favoritismo hacia la Corona de Aragón, mientras que a Castilla se le negaban Cortes y seguía enferma (en crisis) y sin encontrar curación⁴⁰⁹. Este último punto era de la mayor gravedad porque engendraba desesperanza y la desesperanza fácilmente se podía transformar en decepción, y de ésta a la irritación, a la hostilidad y a la insurrección solo hay un paso. Por lo tanto, para el caso aragonés, prontamente quiso Juan José agradar a aquel territorio y contentarlo con algunas concesiones manteniendo vivas las esperanzas e ilusiones, para seguidamente concluir Cortes tan rápidamente como le fue posible.

El día 9 de mayo de 1677 Carlos II juraba fueros en la catedral de La Seo de Zaragoza, el día 10 las Cortes de Aragón se abrían solemnemente en el salón de San Jorge de la Casa de la Diputación, el 21 las Cortes aragonesas tomaban juramento a Carlos II y dos semanas después echaban a andar. Las Cortes estuvieron abiertas durante nueve meses y desde un principio surgieron las dificultades. Un doble problema saltó a primer plano nada más convocadas. El primero de ellos era la disputa sobre dónde se debían celebrar las Cortes. El gobierno de Madrid quería que se celebrasen en una localidad lo más próxima a Castilla y donde Juan José tuviese el mayor apoyo. Don Juan designó como sede a Calatayud. De hecho, cuando Juan José avanzó hacia Madrid, el año anterior,

⁴⁰⁸*Ibid.*, 445.

escogió el término de Calatayud, villa de Ariza, para recalibrar su acción militar y revisar sus fuerzas. Por su parte, las elites zaragozanas y representantes del reino querían que se celebrasen en la Capital. Juan José tenía claro que el reino le era fiel y no se debían crear tensiones innecesarias. Además, el brazo nobiliario había ofrecido 1.500 soldados para la guerra de Cataluña a cambio del *placet* a la sede zaragozana⁴¹⁰. Pero resulta que las élites zaragozanas estaban enfrentadas al resto de la sociedad aragonesa: los primeros que querían que la catedral fuese el Pilar y el reino defendía que la catedral contuniese siendo La Seo. Además, las dos sedes estaban físicamente una al lado de otra. Y esta última fue la que se impuso.

El segundo problema surgió por el enfrentamiento entre los estamentos aragoneses. La Corona de Aragón estaba empobrecida y muchas localidades no podían costear el envío de un síndico a Cortes, con lo cual muchas ciudades estaban amenazadas con la pérdida del derecho de representación en Cortes. Otras, que hasta entonces no habían tenido representación, querían entrar en ellas (se reproducía en Aragón un conflicto similar al de Barcelona frente al resto de ciudades catalanas). Las Cortes eran una oportunidad para que las ciudades y villas aragonesas reequilibrasen las relaciones con Zaragoza. Incluso había localidades que protestaban por los gastos que las Cortes provocaban mientras que sus localidades padecían los ataques de las incursiones francesas. La propuesta del brazo nobiliario de reclutar 1.500 soldados para la guerra de Cataluña encrespó aún más los ánimos dado que uno de los brazos estaba dispuesto a realizar un esfuerzo para la defensa de Cataluña, mientras que se tenían abandonadas las fronteras aragonesas y la defensa de muchas villas del reino⁴¹¹.

⁴⁰⁹B.N., ms. 10695/61, *vid. Ibid.*, 446.

⁴¹⁰*Ibid.*, 447.

⁴¹¹*Ibid.*, 450-451.

El presidente de las Cortes, Pedro de Aragón (hermano del recientemente fallecido primado Pascual de Argón) intentó rebajar la tensión interna del reino aragonés y envió representantes a las villas y ciudades más exaltadas como Fraga, San Estaban de Litera, Barbastro, Cariñena, Longares, Huesca, Jaca, Caspe, Teruel, precisamente aquellas localidades que más se habían opuesto a que el Pilar fuese la catedral cabeza de Aragón frente a La Seo. Además, muchas de ellas eran bases de la Guarda de Aragón, regimientos creados en el siglo XVI para la defensa del reino contra Francia y contra el bandidaje interno. Esto confería a esas localidades un elemento más de peso y presión sobre las Cortes y las elites zaragozanas. Por ejemplo, Luís Exea, uno de los enviados a Fraga, comunicaba lo exaltadas que estaban las gentes, y Martín Altarriba decía de sus jurados que “son lo mismo que un poste”. El propio Exea señaló también otros casos como el de Alquézar, diciendo de su consejo que era reacio a las propuestas de Pedro de Aragón porque esperaba renegociar y cambiar su situación frente a Zaragoza⁴¹².

El conflicto aragonés no solo era institucional sino también social. El grupo de Pedro de Aragón estaba constituido por las cabezas nobiliarias e hidalgas más destacadas e implicadas en la política general española, muchos de ellos encumbrados con las guerras en Cataluña, y monopolizaban los procesos insaculatorios a las vacantes institucionales. En este círculo encontramos a los: Abarca de Bolea, con Bernardo Abarca, marqués de Torres, gentilhombre de cámara de Juan José; los Baxardí, marqueses de cañizares, que eran jueces y oficiales del condado de Ribagorza y habían participado activamente en las guerras de Cataluña, y eran también juanista; los Borja, marqueses de Castelnovo, del noreste de Aragón, juanistas desde 1665; los Ezmir, regidores de Zaragoza,

⁴¹²*Ibid.*, 447, 451.

caballerizos de Juan José; los Gómez de Mendoza, que controlaban la rectoría de la Universidad de Zaragoza y tenían puestos en la Real Audiencia de Aragón; los condes de Erill y los maqueses de Coscojuela, ambos emparentados y con puestos en la Diputación, también juanistas; los Leyza y Eraso, con puestos en la Real Audiencia y en la Universidad, y uno de sus miembros, Antonio, era secretario de Juan José; los Llera, con puestos de cátedras en la Universidad y de jurados, y con Lucas como médico de Juan José; y también los Pueyo, Albión, Bracamonte, Ozcáriz... Muchos de ellos habían tomado residencia en Madrid lo que es otra muestra de la progresiva integración de este grupo en la política general española.

Frente a este grupo estaba la “burguesía” media zaragozana, compuesta por magistrados, comerciantes y mercaderes, maestros y artesanos y oficiales de la Guarda... Bajo su control estaban los gremios y los puestos y oficios inferiores de la Real Audiencia, Diputación... y controlaban la Guarda de Aragón. Este segundo grupo era impugnado por la “burguesía” comercial y artesana de las provincias, que era la que más sufría los efectos de la crisis económica y la competencia francesa. Las Cortes fueron una oportunidad para la unión de estos dos últimos grupos, que acabaron maquinando una revuelta ante el carácter y rumbo que tomaban unas Cortes controladas por la gran oligarquía zaragozana. El suceso más significativo de esta revuelta fue el asalto a la casa del virrey. La represión y castigo subsiguientes fueron extremadamente duros⁴¹³.

La situación de conflicto interno aragonés llevó a Juan José a plantearse disolver las Cortes en agosto y nuevamente en septiembre de 1677. El Consejo de Aragón propuso aplazarlas y reanudarlas más tarde en un lugar más propicio, como Tarazona, dando satisfacción a la oligarquía provincial y relegando a

⁴¹³*Ibid.*, 248, 256-257, 261, 269-270 y ss., 455-457, 468-46470.

Zaragoza. Por su parte, Pedro de Aragón formó y envió, como ya se ha citado, diversas delegaciones y emisarios por todo el reino con el fin de negociar así como comisiones de trabajo sobre comercio, industria, ganadería, agricultura... Al mismo tiempo el virrey abrió las Cortes a los arbitristas (Dormer, Borrue, Cubero, Bernard...) que pudieron hacer llegar sus propuestas. De tal manera con estas negociaciones paralelas, extrainstitucionales y fuera de Cortes, la nobleza y alta oligarquía zaragozana y juannista consiguió reconducir el proceso. Paralelamente se reactivaron las negociaciones entre el gobierno de Madrid y los representantes de las Cortes⁴¹⁴.

De estas Cortes la nobleza y alta oligarquía zaragozana y juannista salió reforzada dentro de Aragón y dentro de la Monarquía. Asimismo la autoridad central y oligárquica de reino quedó reforzada con la consolidación del control de los procesos insaculatorios por parte de este grupo, con el control de la Guarda del Reino, y con el incremento de la autoridad de la Diputación (también controlada por este grupo) sobre todo el reino asumiendo el carácter de comisión permanente de Cortes. Por su parte, Zaragoza, con sus elites y oligarquías y burguesías, obtenía la primacía institucional y económica dentro del reino. De ello dice mucho el hecho de que la mitad de los cargos reservados al cuarto estamento fuesen destinados para Zaragoza frente a otras municipalidades.

Pese a todo los demás estamentos burgueses y provinciales obtuvieron algunas “victorias”. Por ejemplo, se aprobó la prohibición de entrar y vender tejidos extranjeros; se autorizó la promoción de nuevos talleres artesanales fuera del ámbito zaragozano, mediante los cuales se cubriría la demanda que dejase vaca la expulsión de los tejidos franceses; también se admitió que la nobleza y la

⁴¹⁴*Ibid.*, 455-457.

honra eran compatibles con el desempeño de actividades artesanales y comerciales siempre y cuando no se utilizasen las manos. Esta medida iba destinada a dos sectores: de un lado, de cara a los oficiales y maestros artesanos y a los comerciantes, al cuerpo “burgués” que controlaba los gremios y estaba llamando a las puertas del estamento nobiliario; de otro lado, esta medida también iba destinada a la nobleza, para que se decidiese a invertir o llevar actividades manufactureras, talleres y casas comerciales. Asimismo se aprobaron medidas para fomentar las transacciones entre Aragón y los demás reinos de España, y se aprobó dar a Aragón una salida al mar a través de Tortosa haciendo navegable el Ebro.

Por lo que se refiere a la posición de Aragón en España, a los aragoneses se les abrieron los empleos y oficios en las instituciones y órganos gubernativos de la Monarquía, e incluso en los órganos de gobierno de los territorios italianos. También se ensambló a la nobleza más fuertemente en el ejército, sancionando su compromiso en la defensa de la Monarquía fuera del reino. Por su parte, Juan José aprovechó las Cortes para reafirmar en ellas la posición política de la figura del virrey, así como el concepto de un solo reino (la Corona de Aragón) representado en un solo consejo real (Consejo de Aragón), claro mensaje y aviso dirigido especialmente al *lobby* comercial barcelonés, dejando claro dónde estaba y dónde se debía insertar el principado de Cataluña -y el Reino de Valencia- y sus oligarquías gobernantes⁴¹⁵.

Otra de las cuestiones políticas delicadas fue hacer de Carlos II un verdadero rey, que tuviese el suficiente carácter y formación para tomar decisiones y una actitud firme con la que poder imponerlas a la corte. Durante la

⁴¹⁵*Ibid.*, 464-465 y ss. 478-480.

Minoría, Carlos II tuvo como preceptor a Francisco Ramos quien afirmaba que para 1672 el rey ya sabía leer y escribir y leía historia. Pero los embajadores de Venecia, Francia y Austria remitían a sus cortes informes en los que señalaban todo lo contrario, que el rey no sabía leer ni escribir y hacía en todo su voluntad sin respeto alguno hacia su preceptor⁴¹⁶. Para 1675, y cuando Carlos debía hacerse cargo de la Monarquía, apenas sabía leer y escribir y su madre fundamentaba públicamente en ello su pretensión impedir la mayoría. En este sentido, sus oponentes la había acusado de ser la principal instigadora de mantener a su hijo en esta situación y así poder eternizar la minoría o incapacitar al rey.

Esta fue la situación a la que Juan José intentó dar la vuelta diseñando todo un plan educativo para su hermano que abarcaba desde la enseñanza de la lectura y la escritura al conocimiento de las técnicas de gobierno, la enseñanza de la historia y la geografía y no faltaron los ejercicios de esgrima y caza. Juan José dirigió personalmente la educación y enseñanza de su hermano. Asimismo, le hizo participar en asuntos de gobierno (hasta ese momento Carlos no había participado en ningún acto de gobierno ni directa ni indirectamente). A través de esta intervención se podría recuperar la dignidad, decoro y respeto tanto para el propio rey Carlos como para la institución real en él encarnada, paso previo para volver a someter a los desmadrados Grandes y Títulos y poner orden en la Monarquía.

El paralelismo con Luís XIV era explícito. Durante el reinado de Luís XIII y la minoría de Luís XIV también la reina madre, la alta nobleza y los validos (Richelieu, Mazarino) se habían apoderado del reino llegando a “posar en perill l’Estat un miler de vegades”⁴¹⁷. Igual que Carlos II, Luís era de una “intel·ligència

⁴¹⁶*Ibid.*, 344.

⁴¹⁷SAINT-SIMON, DUQUE DE; *Momòries...*, 319.

inferior a la mitjana”⁴¹⁸ pero fue educado, formado e instruido por gentes como el abate de Beaumont y el mariscal de Villerroi que le dieron la capacidad y la energía para someter a la nobleza (Soissons, Cinc-Mars, Condé, Chalais, Montmorency, Bouteville, Des Chapelles, La Fôret...) y al parlamento y para liquidar las revueltas internas (Croquants, Nu-Pieds, La Fronda, los hugonotes,...), poniendo orden en aquella monarquía y levantando al Estado invocando y blandiendo la “razón de Estado” sobre cualesquier otras reivindicación y motivaciones, ya grupales, ya institucionales, ya personales.

Por lo tanto se trataba de llevar a cabo en España algo similar a lo que se hizo en Francia y para ello era necesario que Juan José controlase las habitaciones, la persona y la figura del rey. El fuerte control sobre el rey reforzó un modo de gobernar muy personalizado y autocrático que excluía, cada vez más, a los Grandes y Títulos. Este tipo de gobierno despertó los reparos y recelos entre la nobleza, la cual tuvo otro motivo de malestar y acusó a Juan José de tener “secuestrado” al rey siguiendo los mismos pasos que llevaron a la ruina a Mariana de Austria.

Simultáneamente, todavía más delicado era encontrar esposa para Carlos II. La cuestión estaba muy relacionada con la guerra. Al fallecimiento de Felipe IV, y con la situación internacional derivada de la paz de Westfalia, un consejero español afirmaba que “el rey de Francia está muy bien situado para una sucesión borbónica en España”⁴¹⁹. A finales de la década de 1670 esta percepción se había extendido y el propio Juan José de Austria pretendía dar estabilidad a la recién alcanzada paz con Francia (Paz de Nimega 1678). Esto desbarataba el acuerdo

⁴¹⁸*Ibid*, 319.

⁴¹⁹STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 252.

previo que Madrid y Viena habían concreto para dar esposa a Carlos. Se había establecido el matrimonio de Carlos con María Antonia, hija del Emperador y su esposa (y sobrina) Margaríta. Carlos le llevaba siete años diferencia no siendo diferencia insalvable si se aguardaba el tiempo necesario. Pero dos hechos requerían agilizar la boda real. De un lado, la frágil salud de Carlos, por lo que urgía una boda y un heredero. Y en 1678 la princesa María Antonia era una niña de 10 años apunto de entrar en la adolescencia por lo que Viena pedía esperar uno o dos años más. De otro lado, estaban las exigencias políticas y el nuevo rumbo de paz con Francia que se pretendía aplicar a la Monarquía. Es en este marco donde encaja la Paz de Nimega.

Por todo ello estableció la unión de Carlos II con María Luísa de Orleans⁴²⁰. Precisamente, el mismo día en que en Madrid se divulgó el Tratado de Nimega (firmado en 17 de septiembre) también se dio a conocer la boda real⁴²¹. Los linajes gobernantes rechazaron de plano a la candidata de la Reina Madre, María Antonia, porque con esta boda la Monarquía y el Imperio hubiesen reafirmado sus lazos y alianzas. Poco más tarde el propio Carlos II daría decreto en 7 de enero de 1679 señalando que por “[...] dictamen general de mis vasallos y el informe del consejo y representaciones de mis ministros y la propia obligación [...] consuelo de mis subditos [...] por estas consideraciones he hallado razones ventajosas [...] en la hija del Duque de Orleans”⁴²². Y, finalmente, en 11 de enero el Consejo de Estado dio el visto bueno definitivo al matrimonio.

El coetáneo F. de Castellví señaló con claridad esta situación⁴²³: “Dos eran los objetivos, todos ventajosos; cifraba el primero [Luís XIV] que en el caso que

⁴²⁰ Además Carlos II y María Luísa eran de la misma edad, nacida en 1662.

⁴²¹ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 74.

⁴²² CONTRERAS, J.; *Carlos II...*, 334.

⁴²³ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 74.

el rey tuviese sucesión las familias reinantes de Francia y España estarían aliadas. Esto le daría ocasión de adelantar con menos embarazo las conquistas en otros confines; que la reina María Luísa estorbaría que el rey Carlos II no entrase en alianza perjudicial a la Francia; segundo que en el caso de no tener sucesión [Carlos] tendría a su lado princesa francesa que inclinaría la docilidad del rey, su esposo, a los intereses de Francia y tendría aviso puntual de la medida más propia que debería establecerse para hacer valer sus pretensiones al cetro español; que la reina inclinaría con bizarría francesa los grandes, haciéndoles propicios para no oponerse a hacer recaer la sucesión de la monarquía de España en la línea de los Borbones”. Por lo tanto, para los propios coetáneos el manto del problema sucesorio ya envolvía toda la política interna española y las relaciones España-Francia-Europa. El *statu quo* europeo estaba en relación directa con la Crisis Sucesoria.

Pero todavía había un factor más de la inestabilidad interna española e internacional. Muchos nobles, ciudadanos honrados de Barcelona y hacendados catalanes habían apostado por Juan José desde 1668 y pedían por ello contrapartidas claras: la devolución de los condados usurpados del Rosellón y la Cerdaña. Dar respuesta a estas reclamaciones implicaba romper el Tratado de Aquisgrán y volver a la guerra. Así, con la llegada de Juan José a la Gobernación, éste no tuvo más remedio que realizar una intensa ofensiva española en el Rosellón. La guerra de la década de 1670 hasta la paz de Nimega (1678) debe ser enmarcada dentro del intento de dar satisfacción a estos grupos protonobiliarios y nobiliarios catalano-aragoneses que, como ya ha quedado reseñado, desde 1668 insistían en retornar a la guerra para recuperar dichos condados.

Pero esta boda todavía causó otros problemas y divisiones en la elite

gubernativa. A principios de 1679 establecido el matrimonio real con la Maria Luísa de Orleáns se tuvo que componer la casa de la reina. Esto significaba más gastos y una nueva reyerta nobiliaria. El reparto de cargos fue utilizado por don Juan para intentar deshacer a la oposición atreyéndose a algunos de sus líderes y linajes. Por ejemplo a la Casa de Osuna, designando al Duque de Osuna caballero mayor; o a los Duques de Terranova, nombrando a la Duquesa camarera mayor. También dirigió sus rondos hacia la Casa de Aragón. Este Negocio lejos de calmar los ánimos y ambiciones, lejos de cerrar filas en torno a don Juan y de dividir a la oposición, profuncizó las insatisfacciones, aumentó los descontentos, encrespó los resentimientos y animadversiones.

Durante la década de 1670 la política exterior e interior de España, por lo tanto, estuvo viciada por el sistema político interno juanista basado en contrapartidas y búsqueda constante de equilibrios y apoyos. Igualmente, la guerra de esta década hay que encajarla dentro de la geopolítica global del momento para poder entender el auténtico alcance de toda la situación. Claro ejemplo lo encontramos en la referida ofensiva del Rosellón y en la guerra de Sicilia.

II. EL REINO DE SICILIA Y LA REVUELTA DE MESSINA ENTRE 1674-1677. EL GOBIERNO VIRREINAL DEL CARDENAL PORTOCARRERO, 1677-1678.

A) EL CONTEXTO INTERNACIONAL.

Por lo que respecta a la política internacional en 1672 Luís XIV había conseguido romper la alianza entre España, Inglaterra y Holanda. Estas dos

últimas entraron en guerra y Francia dio soporte a Inglaterra⁴²⁴. Esta ruptura de alianzas permitió a Luís XIV atacar los Países Bajos españoles. España no tuvo más remedio que entrar en guerra contra Francia no solo para defender los Países Bajos sino para evitar que Holanda sucumbiera. La invasión del ejército francés había alcanzado a buena parte de las provincias interiores de Holanda. España, al mismo tiempo, intentaba conformar una paz entre Inglaterra y Holanda y relanzar la alianza tripartita a la cual intentaba que se sumasen Dinamarca, el Emperador y el Duque de Lorena⁴²⁵.

Francia tuvo gran facilidad para centrar su acción política en todos los escenarios posibles. Luís XIV comprendió bien que la acción en una zona estaba en relación y en dependencia de la situación en otras áreas, por lo que conjugó, lúcidamente y con gran desahogo, su acción en tres frentes al mismo tiempo: 1) En el norte de Europa, hacia Flandes, Luxemburgo y Países Bajos, aumentando la presión sobre Holanda. 2) En el centro de Europa, hacia Lorena y el Franco Condado, presionando sobre el Palatinado, el Ducado de Saboya y los Alpes. 3) En la fachada sur, dividida en tres subfrentes: Cataluña, el Mediterráneo e Italia. Mientras Luís XIV ejercía presión sobre Saboya, se abalanzó sobre Cataluña y las plazas españolas del Mediterráneo, principalmente Finale, Piombino, Livorno, Orbitello, Elba, Giglio, San Stefano y Messina⁴²⁶. Con estas referidas plazas más

⁴²⁴Luís XIV pactó con Inglaterra (Tratado de Dover, 1670)) lo que le dejó las manos libres para actuar contra Holanda, al tiempo que Inglaterra aprovechaba la ocasión para dirimir sus diferencias comerciales con las Provincias Unidas. España reaccionó conforme a su alianza con Holanda entrando en guerra contra Francia, lo cual fue aprovechado por Luís XIV para abrir los diversos frentes europeos. SALINAS, D.; *La Diplomacia Española en las relaciones con Holanda durante el reinado de Carlos II*, Biblioteca Diplomática Española, Madrid, 1989, 39, 41, 45-46.

⁴²⁵SÁNCHEZ BELÉN, J.; “Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica...”, 159 y ss., 165 y ss.

⁴²⁶Samuel Pepys elevaba informes al almirantazgo inglés sobre las condiciones estratégicas de estas plazas y, especialmente, de Messina, ciudad esencial para que Luís

las grandes islas mediterráneas España controlaba el Mediterráneo occidental y el Tirreno, garantizándose las comunicaciones entre Cataluña y Valencia con los principados italianos. Desde ahí España se comunicaba con el norte de Europa. Este era el eje transversal sobre el que descansaba la Monarquía, traspasando soldados, abastos y socorros financieros⁴²⁷.

En el Mediterráneo, si Francia llegaba a controlar los estrechos del Tirreno y con sus acciones, desde Tolón y Marsella, cercase las grandes islas, la Monarquía quedaría dividida y Francia podría presionar desahogadamente sobre Flandes, en el norte; y en el sur, sobre el Milanesado, Génova, Toscana, Nápoles (cuestión ya intentada en 1647-48) y Cataluña (también intentado con la revuelta catalana de 1640). Así, además, se rompería la conexión entre el norte y el sur de Italia⁴²⁸. Por otro lado no hay que olvidar que la Monarquía también se veía atacada por el sur Mediterráneo, donde la presión argelina y turca se cernía sobre las plazas en Orán, Mozalquivir y Larache, introduciéndose en el Adriático con ayuda francesa⁴²⁹.

En cuanto a la España mediterránea, en un principio las campañas españolas del Rosellón tuvieron gran éxito lo que produjo un espejismo en los gobernantes

XIV pudiera apoderarse de Nápoles y llegar hasta Malta. ALCALÁ-ZAMORA, J.; "Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los presidios", *Boletín Real Academia de la Historia*, 1976, 318.

⁴²⁷*Ibid.*, 329-330, 333-334. Los "camino españoles" han sido bien analizados por PARKER, G.; *El ejército de Flandes y el camino español*, Alianza, Madrid, 2000, 85 y ss, 117-142, 166 y ss., 177 y ss. Desde Nápoles o las grandes islas del mediterráneo hasta el Milanesado se debían atravesar multitud de principados y repúblicas (los Estados Pontificios, Florencia, Modena, Parma, Génova...). Desde Milán había que ir hasta el Franco-Condado bien pasando por la Confederación Helvética o bien por el Ducado de Saboya. Después todavía se debía atravesar el Ducado de Lorena hasta llegar a Luxemburgo y los Países Bajos españoles. Los caminos estaban constituidos por carreteras y calzadas, desfiladeros, puentes, vados y transbordadores. A lo largo de la ruta se establecían paradas o postas denominadas *étapes* en poblados, villas y ciudades. Los caminos eran aprovechados por asentistas, comerciantes y mercaderes de todo tipo y procedencia para el transporte de mercancías y el comercio local, regional o a larga distancia a través de Europa.

⁴²⁸ALCALÁ-ZAMORA, J.; "Razón de Estado...", 319, 321-322, 338.

⁴²⁹*Ibid.*, 320, 324. Además, SALINAS, D.; *La Diplomacia española...*, 109, donde advierte que Francia permitía a los turcos y argelinos utilizar las bases de Tolón y

españoles. Hay que tener presente que la Monarquía Española no podía conducir una guerra exterior en todos los frentes al mismo tiempo, más aún cuando internamente pasaba por una situación de constante alzamiento e insubordinación de los estamentos gobernantes que, en teoría, debían dirigir y financiar las guerras. Para forzar la débil maquinaria bélica española y quitar presión a las tropas francesas del Rosellón, Luís XIV alentó una revuelta en Messina dando apoyo directo a los sublevados y extendiendo la guerra por Sicilia. Esto obligó a España a desviar más tropas del frente rosellonés hacia Italia. Con el panorama interno y externo español y las reales cajas vacías a partir de 1676 la situación militar cambió y comenzaron a llegar las derrotas españolas en todos los frentes y, concretamente, en el ámbito Mediterráneo los descalabros más duros se dieron en el Rosellón y Sicilia.

Como señala Fabrega y Pallarés, la política exterior y militar española estuvo tutelada por una falta total de realismo ante las primeras victorias⁴³⁰. La buena marcha inicial de las campañas militares hizo creer que se podía recuperar por las armas todo lo hasta entonces perdido. Esto coincidió, por un lado, con nuevas ofertas de Luís XIV para cambiar los Países Bajos por el Rosellón y, por otro lado, con los inicios de las negociaciones de la Paz de Nimega. Dadas las primeras condiciones de victoria el gobierno español y sus representantes en Nimega rechazaron cualquier acuerdo. Por ello, Luís XIV impulsó la actividad militar en todos los frentes con el fin de conseguir los objetivos arriba señalados, aunque había dos motivos más que le impulsaban a ello: por los referidos avances españoles en el Rosellón y para forzar una sucesión borbónica en España, o bien

Marsella para sus correrías por el Mediterráneo, obstaculizando la navegación española.

⁴³⁰DE LA FABREGA Y PALLARÉS, P.; *L'ofertiment de retrocessió del Roselló a Espanya (1668-1677)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1962, 50-54, 57.

para imponer una esposa a Carlos II (M^a. Luísa de Orleans).

Por último hay que señalar que España consideraba esencial para mantener el *statu quo* europeo que Luís XIV no avanzase en el norte y centro de Europa. Por ello el gobierno español no dudó en comprometerse militarmente junto a Holanda y el Emperador para defender el norte y centro de Europa, entrando en una guerra con Francia para la cual no estaba preparada y que obligó a desatender el sur y el mediterráneo. Por su parte, Holanda salía de una guerra contra Inglaterra (1672-1674, Paz de Westminster) y su armada al mando de Ruyter había sido derrotada por Francia en Stromboli (julio de 1676), por lo que prefirió desentenderse temporalmente de su alianza con España para revisar su situación, considerando más esencial su posición geopolítica y económico-mercantil ante Inglaterra que su desgaste en defensa de la Monarquía Española y en la contención de Francia⁴³¹. Pero, además, resulta que la presencia española en el mediterráneo e Italia daba tranquilidad a los príncipes italianos que se veían, así, defendidos tanto de las pretensiones de Luís XIV y del Emperador como de las amenazas turcas y argelinas. De tal forma los príncipes italianos podían mantener su propio equilibrio y correlación de fuerzas peninsular. Pero con las acciones de Luís XIV y las siguientes derrotas españolas todos estos equilibrios estaban amenazados.

Partiendo de esta situación la coyuntura en la que se encontraba Sicilia debe ser entendida dentro de los dos escenarios ya referidos, interno español e

⁴³¹En esta actitud holandesa tuvieron un papel importante los intereses comerciales de este país. Para sacar más beneficios, especialmente más bases en el Atlántico y un aumento de licencias comerciales para Indias, a Holanda le interesaba una España débil, de manera que ésta continuase con su alianza-dependencia militar y financiera. De otro lado, conviene resaltar que la retirada de la armada holandesa del Mediterráneo coincidía con uno de los momentos políticos más críticos para España: el golpe de Estado de Juan José de Austria. SALINAS, D.; *La Diplomacia Española...*, 39 y ss.

internacional, más un tercero: el interno propio de dicha isla⁴³².

B) LA SITUACIÓN GENERAL EN SICILIA.

La Isla estaba económicamente dividida en dos. Por un lado, la Sicilia occidental y central encabezada por Palermo. Por otro lado, la Sicilia nororiental (la zona más montañosa) con su centro en Messina. El eje de la crisis siciliana se situaba en la competencia político-comercial entre estas dos zonas, entre estas dos ciudades y sus respectivas elites⁴³³. Al mismo tiempo se dio otro enfrentamiento económico-político circunscrito, especialmente, a la propia Messina. Aquí quedaban implicados los estamentos mercantiles frente a la aristocracia y oligarquía terrateniente messinesa⁴³⁴.

Así, en el conflicto messinés se pueden identificar dos etapas. Una primera va de 1672 a 1674. Comenzó con las protestas populares ante los desabastecimientos y acabó centrada en la lucha de poder entre los dos grandes cuerpos estamentales de Messina: el sector mercantil y la nobleza-oligarquía propietaria. Durante esta fase no se cuestionó el poder virreinal. La segunda etapa se inició con el asentamiento del triunfo del sector mercantil al frente del gobierno

⁴³²Como veremos, el Cardenal Portocarrero en sus cartas a Villagarcía tenía presente estas tres dimensiones del conflicto.

⁴³³RIBOT GARCÍA, L.; *La revuelta antiespañola de Messina: causas y antecedentes (159-1674)*, Universidad de Valladolid, 1982, 37-38, 43 y ss.

⁴³⁴*Ibid.*, 140 y ss., 148, 55-56 y ss., 61-64, 67 y ss., 75. A partir de 1672 el enfrentamiento entre los dos grandes cuerpos estamentales messineses referidos adquiere toda su virulencia. Igualmente la correlación de fuerzas entre las dos sicilias alcanza el choque abierto. La situación coincide con una crisis de abastecimientos y subsistencia que originó los primeros motines que dieron paso a la Revuelta. Ribot García nos muestra los diversos motines y revueltas que se extendieron por buena parte de la Isla. Tales motines y su represión aceleraron el conflicto entre las dos sicilias: entre Messina y el gobierno virreinal y dentro de la propia Messina. De tal modo, desde inicios de 1674 se creó el ambiente necesario que posibilitó que los grupos mercantiles pudiesen dar el salto hacia

de la ciudad (1674). Para llevar acabo su proyecto político-económico y asegurarse el control sobre la Sicilia nororiental, dicho sector comercial buscó el apoyo de Francia⁴³⁵.

La entrada de Francia en el conflicto dio al levantamiento un cariz antiespañol. El siguiente paso dado por el estamento comercial fue propalar la atmósfera antiespañola entre los estamentos populares, con el objetivo de extender la revuelta. Pese a todo, los recelos entre la diversidad de cuerpos sociales implicados en la sublevación impidió que el movimiento afianzase las bases sociales y se consolidase sobre el territorio siciliano⁴³⁶. Morayta dejó reflejados estos enfrentamientos entre los clanes dirigentes de Messina, especialmente entre los Merli, Melvizzi, Sermoneta, Tordi...⁴³⁷. El enfrentamiento se polarizó especialmente en torno a los Melvizzi, que respaldaban las reivindicaciones del senado messinés en defensa de los privilegios comerciales de la ciudad; y los Merli, partidarios de un poder virreinal fuerte. Fue, precisamente, a esta segunda etapa, la más virulenta y antiespañola del conflicto, a la que tuvo que hacer frente el Cardenal Portocarrero.

Desde el punto de vista de Luís XIV el apoyo francés a la revuelta messinesa tenía como objetivo poner bajo control directo del ejército francés una parte de la Isla, desde la cual avanzar posiciones en el Tirreno y atacar-invasión el

una revuelta política contra el gobierno virreinal.

⁴³⁵ *Ibid.*, 72 y ss, 245. Messina intentaba negociar un nuevo equilibrio económico y político en Sicilia. Ante la imposibilidad de variar la correlación de fuerzas el gobierno messinés intentó que la división económica y social de la isla tuviese su correspondencia en el plano político-administrativo y, por lo tanto, que la isla se dividiese en dos virreinos. La cuestión ya era pretendida por lo menos desde 1630. Con la guerra entre España y Francia los dirigentes de la revuelta vieron la oportunidad de acudir al apoyo francés para hacer realidad dichas pretensiones, integrar más su zona de influencia y ampliar sus posiciones comerciales en detrimento de Palermo y Nápoles.

⁴³⁶ *Id.*, *La revuelta de Messina, la guerra (1671-1674) y el poder hispánico en Sicilia*, Fundación Juan March, 1983, 18-19, 23-26.

⁴³⁷ MORAYTA, M.; *Historia de España*, Biblioteca Ilustrada, ed. Felipe González

Mezzogiorno o por lo menos establecer bases permanentes en el eje Sicilia-Calabris-Basilicata. Desde ahí Luís XIV podría presionar a los príncipes para quebrar el *statu quo* italiano. Por lo tanto, en estas circunstancias el gobierno español no tuvo más remedio que traspasar tropas del frente catalán hacia Sicilia⁴³⁸. Con ello se redujo la presión que sufrían las tropas francesas en el Rosellón y la ofensiva española en aquel territorio fracasó⁴³⁹.

Por todo esto es ineludible observar la revuelta de Messina como una pieza más del conflicto general internacional España-Francia. Y, efectivamente, el Cardenal Portocarrero trató aquella situación desde esta perspectiva (aunque viciada por la crisis política interna española). Justamente, a pesar de la victoria española sobre la revuelta messinesa la crisis mediterránea tuvo breve solución dentro de dicho marco internacional: la Paz de Nimega, que restableció el *statu quo* en el sur europeo⁴⁴⁰.

C) LA REVUELTA DE MESSINA ENTRE 1674 Y 1677.

El 7 de julio de 1674 el Consejo Ordinario de Messina declaró enemigos de la ciudad al gobernador (estraticó) Luís del Hoyo, a su sucesor, Diego de Soria (Marqués de Crepano), y a los principales líderes merlos. En octubre la sublevación alcanzó importantes éxitos (controlaron la muralla, las colinas, los castillos de Castelazo, Matagrifón, Gonzaga, San Salvador; los conventos de Gracia y la Linterna...) y comenzaban a tener el apoyo de la armada francesa que podía actuar con libertad dado que la escuadra de Sicilia se encontraba en las

Rojas, Madrid, 1890, vol. IV, 1050-1053 y ss.

⁴³⁸TREVOR DAVIES, R.; *La decadencia Española*, 1621-1700, 147.

⁴³⁹SALINAS, D.; *La Diplomacia Española...*, 49-50.

⁴⁴⁰Dentro de los preliminares de la Paz de Nimega. SERRANO DE HARO, A.;

costas catalanas apoyando la ofensiva en el Rosellón. En Madrid todos temían la extensión de la revuelta hacia Nápoles y la internacionalización del conflicto, vinculándose las guerras de Messina, Rosellón y Holanda⁴⁴¹.

Uno de los graves problemas era que los señores y mercaderes de napolitanos comerciaban con Messina y pasaban víveres y bastimentos (desde Reggio, Scilla, Nicoreta, Rosarno, Gioia, Bagnara, Canittello, Palmi...). La Junta de Guerra de Nápoles recriminaba a gobernantes como Simonetto Russo, de Reggio, por no perseguir y castigar severamente el comercio que se hacía desde esta ciudad con Messina. Pero el propio virrey de Nápoles, Marqués de Astorga, veía estéril sus esfuerzos para impedir el comercio desde los puertos de Calabria con la ciudad sublevada⁴⁴². La Junta de Guerra informaba al virrey que “Calabria es la que nos hace la mayor guerra”⁴⁴³. Por su parte los franceses intentaban abastecer la ciudad haciendo la ruta Marsella-Messina-Túnez. Y el 27 de septiembre consiguieron entrar en el puerto messinés con una flota compuesta de once barcos. Al mismo tiempo los propios messineses habían conseguido armar dos galeotas y un bergantín que se abastecían en Marsella, Livorno y Roma. Los sublevados y la armada francesa casi desde el comienzo de la revuelta se habían hecho con el control del mar y del estrecho de Messina. La propia Junta de Guerra reconocía que “al presente se ha perdido la navegación”⁴⁴⁴.

El gobierno de Madrid tenía la clara prioridad de montar un bloqueo efectivo de Messina pero esto no se podía hacer sin recuperar el control del mar.

“España y la Paz de Nimega”, *Hispania*, nº 181, 1992, p. 564 y ss.

⁴⁴¹RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Actas, Madrid, 2002, 21 y ss. Aunque de hecho ya estaban vinculadas eran escenarios de un mismo tablero.

⁴⁴²Pese a que nombró a dos auditores para que recorrieran la costa. *Ibid.*, 28.

⁴⁴³La Junta de Guerra al Marqués de Astorga en Nápoles a 5 de septiembre, A.G.S. Estado, leg. 3514, *vid. ibid.*, 29.

⁴⁴⁴La Junta de Guerra al Marqués de Astorga en Nápoles a 5 de septiembre, y

La reina encargó al Conde de Medellín que se ocupase de la remisión de las unidades navales a Sicilia, pero Medellín chocaba con la falta de caudales para aprestar los navíos⁴⁴⁵. Ante las dificultades de organizar y disponer rápidamente de nueva armada para Sicilia se pensó recurrir a las ya en servicio como único medio de establecer un bloqueo inmediato y efectivo. Pero esta medida implicaba retirar naves de las zonas donde servían dejando espacios desprotegidos. Por lo tanto se pensó acudir a la armada del mar Océano que comenzó a llegar desde mediados de septiembre. La armada estaba compuesta de veinte navíos que arribaron en pésimas condiciones y necesitaban ser carenados inmediatamente. Su comandante Melchor de la Cueva consideraba que era necesario ir a Nápoles para carenar. De todas formas una armada recogida e inactiva en la bahía de Milazzo tampoco sería de utilidad. Por su parte el Marqués de Astorga insistía en que la flota se mantuviese en aguas de Sicilia para poder contraatacar en invierno.

Para solventar el conflicto tuvo que intervenir la propia reina: “que excuse dar la carena de firme, sino q se baya aconchando lo mejor q se pudiere para que pueda mantenerse en el mar sin recogerse a los puertos y obrar con ella continuamente” y sofocar la revuelta en el invierno⁴⁴⁶. Pero una armada tan indispuesta sería ineficaz y sólo la ayuda de la armada holandesa podría hacer frente a la flota francesa e imponer un riguroso bloqueo en el estrecho, así opinaba el virrey de Sicilia Marqués de Bayona⁴⁴⁷.

Pese a todo, para noviembre las acciones de la armada española comenzaron a dejarse notar sobre Mesina donde ya se apreciaban las consecuencias del

consulta de 17 de octubre. A.G.S. Estado, leg. 3514, 3513, *vid. ibid.*, 29, 52-53.

⁴⁴⁵Resolución de 9 de noviembre de 1674, A.G.S., Estado, leg. 3.513, *vid. ibid.*, 255.

⁴⁴⁶Real despacho de 21 de noviembre, Biblioteca Francisco Zabalburu, leg. 205, *vid. ibid.*, 55.

⁴⁴⁷Cartas a la reina de 12 de octubre y 19 de noviembre, A.G.S., Estado, leg. 3513,

bloqueo, el hambre dejaba ver su semblante en la ciudad. También por la parte de tierra las fuerzas realistas consolidaron sus posiciones (controlaban los castillos de Spadafora, Venetico, San Martino, Santa Lucía, La Rometta, La Roca, Milazzo, Montforte San Peri) y ocupaban Taormina, Sant’Alessio, Scaletta, Alí, Savoca, Fiumedinisi. Con estas posiciones de momento se consiguió cerrar el paso de los rebeldes hacia Catania y se salvó Augusta y Siracusa. La milicia messinesa y las tropas francesas intentaban romper el cerco terrestre atacando Scaletta, Alí, Itala, tierras y puertos desde los cuales podrían avanzar por las llanuras de Catania. De obtener estos nuevos puertos se haría inútil el bloqueo español del estrecho messines y además desde ellos se podría atacar la costa occidental de la isla⁴⁴⁸.

Para diciembre, y con el nuevo virrey Marqués de Villafranca, se realizó una contraofensiva que hizo retroceder a los messineses por tierra y por mar, volviendo a quedar encerrados dentro de las murallas de Messina. La cuestión era hasta cuando se podría mantener esta presión, cuanto podrían resistir los messineses y si se podría evitar que la armada francesa reabasteciera a los sublevados. En tierra las posiciones españolas también parecían seguras. En esta situación, a finales de diciembre los messineses estaban quebrados por el hambre y se había producido una conjura dentro de la ciudad. Se llegó a reunir un Consejo General que resolvió que de no llegar el socorro francés en el tiempo previsto se capitularía⁴⁴⁹. Según afirmaba un oficial de la Secretaría de Nápoles “si la armada holandesa llega a tiempo se acabará la sublevación, pues la mayor parte del pueblo apellida al rey nuestro señor”⁴⁵⁰. Por lo tanto, la cuestión se resolvería en

vid. ibid., 54.

⁴⁴⁸*Ibid.*, 56-57 y ss.

⁴⁴⁹La resolución del consejo sería mantener la sublevación en espera del socorro francés previsto para el 6 de enero, *vid. ibid.*, 62.

⁴⁵⁰A José Bolea, secretario del virrey, en Milazzo a 10 de noviembre, A.G.S., Estado, leg. 3.515, *vid. ibid.*, 61.

el mar, el control del mar iba a ser la clave de todo. Y es en este punto donde se falló.

El 3 de enero de 1675 (tres días antes de la fecha prevista) la flota francesa, compuesta por veinte barcos, entró en Messina, a plena luz del día y sin apenas respuesta de la armada española. El bloqueo marítimo había fracasado. Para febrero una nueva armada se dirigió en ayuda de Messina y el día 10 la flota española le salió al paso cerca de Strómboli saliendo derrotada. Desde entonces, la flota francesa pasó a controlar el Adriático y los mares de Sicilia mientras que por tierra las fuerzas realistas fueron cediendo posiciones al avance messines-francés⁴⁵¹.

Desde el levantamiento del 7 de julio el gobierno español había intentado la vía negociadora, de hecho la sublevación se hizo invocando el nombre de Carlos II y proclamando la fidelidad. El levantamiento fue presentado como una respuesta ante las supuestas conjuras y traiciones de clan de los merlos. El senado se presentaba como el primer interesado en devolver las cosas a la tranquilidad una vez se hubiese eliminado a los merlos⁴⁵². La reacción de los virreyes de Nápoles y Sicilia (los marqueses de Astorga y Bayona) era de moderación exhortando a los sublevados a deponer su actitud, aceptando sus propuestas de tregua de seis días, y publicando bandos de perdón e incluso ofreciendo el indulto general para todos los implicados⁴⁵³. Todas estas concesiones se ofrecían antes de empezar una negociación seria lo que dejaba al descubierto una actitud de cesión y apatía provocada por las derrotas realistas iniciales. Toda esta actitud realista

⁴⁵¹ *Ibid.*, 62-65.

⁴⁵² El Senado al Marqués de Bayona a 8 de julio, el Senado al virrey de Nápoles a 12 de julio, A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1237, 1252, *vid. ibid.*, 31-32.

⁴⁵³ El Marqués de Astorga a la reina a 13 de julio, A.G.S., Estado, leg. 3514, *vid. ibid.*, 34.

acrecentaba los ánimos de los messineses que cada vez pedían más (retirada del virrey a Palermo, desalojo de las tropas y armadas de sus posiciones, dejar libre el comercio...) sin ofrecer nada a cambio. Los espías informaban del poco interés de la ciudad por avenirse a un acuerdo y de las actitudes de los dirigentes insurrectos, abiertamente contrarias a España. El Duque de Bruzzano informaba a Astorga de las componendas del Senado con los franceses mientras que el negociador realista Grimaldi después de conferenciar con la ciudad salió convencido de la inutilidad de seguir negociando por de la intransigencia del Senado que se sustentaba en los tratos que tenía con Luís XIV⁴⁵⁴.

Los tratos de Messina con Francia se pueden detectar ya tras las algaradas de 1672. Desde entonces exiliados messineses, como el barón Cataffi, Filippo Cicala, el senador Tommaso Caffaro y su hijo Antonio, o el perfumista Lorenzo di Tommaso; venían manteniendo contactos con agentes franceses. La embajada en Roma dirigida por d'Estrées era el centro de la intriga y recibió varias embajadas del senado, como las de Tommaso Marullo, Vincenzo Pellegrino, Plácido Alessi; y eclesiásticos como el padre Tommaso Lipari. Estas embajadas entregaron cartas del Senado a Luís XIV⁴⁵⁵. Pese a estos contactos y avisos, como los del enviado del gobernador de Milán sobre los preparativos de la flota francesa en Tolón, a los gobernantes españoles les costaba creer que Luís XIV tuviese la capacidad suficiente para atender tantos frentes al mismo tiempo. La propia Mariana de Austria sostenía que “el empeño q el Rey Cristianísimo tiene en el Norte persuade a que a un mismo tiempo no le será muy fácil yntroducir nueva guerra en Italia”. Sólo entrado septiembre de 1674 la reina reconocía como verosímil que los

⁴⁵⁴*Ibid.*, 36-37 y ss.

⁴⁵⁵*Ibid.*, 43.

messineses hubiesen solicitado y conseguido la ayuda francesa⁴⁵⁶.

A primeros de septiembre de 1674 el propio Luís XIV se decantaba definitivamente por apoyar la revuelta y recibir a los enviados de Messina, lo que coincide con la detención del negociador español Marqués de Santa Catalina y con la retirada del retrato de Carlos II del edificio del senado messines. El senado había dado el paso definitivo para romper con España y constituirse en república bajo la tutela de Luís XIV⁴⁵⁷.

El 11 de octubre de 1675 Luís XIV publicó declaración en apoyo a Mesina, donde hacía llamamiento para liberar a Sicilia de la opresión y crueldad de los españoles y manifestaba su compromiso de “no abandonar a tantos inocentes oprimidos”. Pero lo más importante de este manifiesto es que Luís XIV expresaba su intención de hacer de Sicilia un reino aliado de Francia, estableciendo en la isla un rey perteneciente a la dinastía de los Borbones. Esto se presentaba como la mejor garantía del compromiso de ayuda, asistencia y alianza entre el reino de Francia y el nuevo reino de Sicilia. Las respuestas de las ciudades principales de Sicilia no se hicieron esperar, condenando las pretensiones de Luís XIV y la infidelidad de Mesina⁴⁵⁸.

Junto a las públicas muestras de fidelidad hacia España hubo intentos de conjuras espoleados por el manifiesto de Luís XIV y las continuas derrotas españolas. Ya en mayo algunos nobles, como el Marqués de Condagusta y el Señor de la Mola, Cesare Marullo; se pasaron a Mesina dejando dentro de la Mola

⁴⁵⁶Cartas al Marqués de Astorga de 24 de enero de 1674, Biblioteca Francisco Zabálburu, leg. 205, *vid. ibid.*, 44-45.

⁴⁵⁷*Ibid.*, 37-38, 45.

⁴⁵⁸“Declaración de su majestad Cristianísima concerniente a la resolución, que ha tomado, de establecer y enviar un rey de su real Casa de Francia, en el reino de Sicilia, fecha en Versalles, a 11 de octubre de 1675”, A.G.S., Estado, leg. 2.2653., *vid.*, RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 529-530.

inteligencias que distribuían propaganda francesa para remover sentimientos y tumultuar. En junio, coincidiendo con el ataque francés a Milazzo, los atacantes tenían inteligencias dentro de la ciudad para preparar un levantamiento. Los principales líderes eran Sandoval (español), Merulla (mesinés), Guirrerri y Ventimiglia. Por su parte, el virrey Villafranca temía que la fraternidad entre Mesina y Catania llevase a ésta última a un levantamiento y que éste contagiase a Siracusa. Bastaría un ataque francés por mar para iniciar el levantamiento dentro de estas ciudades. El Conde San Marco, vicario general de Siracusa, dudaba seriamente de la fidelidad de la ciudad. El 10 y 11 de junio la guardia descubrió un billete que anunciaba un próximo levantamiento y por la ciudad corrían constantes rumores de un inminente tumulto.

Uno de los casos más serios fue el de Taormina donde en abril se descubrió una conjura. Los implicados pertenecían al propio círculo del gobernador Conde de Prades, como Pietro Carpinteri (de la casa del rebelde Miccichè), Paolo y Franceso Zucaro, Francesco Foresta y su hijo (vecinos de Aci), o el canónigo Franceso Saita. Ni el Conde de Prades ni el capitán del tercio de infantería, Carlos Anchoy, hicieron nada para acabar con las avenencias de este círculo con el enemigo. Tuvo que intervenir el delegado del virrey para deshacer esta conjura⁴⁵⁹.

Más noticias sobre conjuran nos aportan las correspondencias del Marqués de Vivonne con Luís XIV y Louvois⁴⁶⁰. Por ejemplo, el 7 de julio Vivonne escribía a Louvois señalando que había alimentado tres intrigas: una en Palermo, donde estaban implicadas personas de calidad a favor de un rey propio; otra en Taormina, en donde se había contactado con el Conde de Prades haciendo de

⁴⁵⁹RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 536-538.

⁴⁶⁰CORDEY, J.; *Correspondance du maréchal de Vivonne relative a l'expédition de Messine*, París, 1914I, 147-148, 169-172, *cit.* RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 539.

enlace Lorenzo di Tommaso; y una tercera en Regio (Calabria), que implicaba al Duque de Bruzzano. En carta a Luís XIV de 4 de septiembre Vivonne se refería a los servicios de Prades proporcionando información sobre la defensa de la plaza de Augusta y facilitando su conquista. También exhortaba al rey para que declarase a Sicilia como reino independiente dándole un rey miembro de la casa de Borbón. En la propia Palermo había círculos que miraban con buenos ojos esta posibilidad y que estaban dispuestos a sublevarse de tener un pretendiente propio. Personajes como el Marqués de Vallavoire, el Marqués de Geraci y el Duque de Angiò, los príncipes Valdina y Cutò y los barones de la Carruba y de Gratteri, o los Vintimiglia, (Francesco y Lorenzo Vitimiglia -éste último padre del Conde de Prades-); serían algunos de los líderes de esta conjura⁴⁶¹.

Es en este ambiente en el que se inscribe el manifiesto de Luís XIV del 11 de octubre. Si bien, ciertamente, las pretensiones de los rebeldes sicilianos y mesineses eran las de lograr implantar un rey y un reino propios, no está tan claro que Luís XIV estuviese por la labor de batir sus armas con España para hacer el trabajo a estos silianos. Más verosímil es que las intenciones de Luís XIV eran apoderarse del reino incorporándolo a su monarquía. Pero esto no vendería bien por lo que para adelantar en sus designios utilizaría como propaganda el ofrecimiento de ayudar a los rebeldes y al reino a tener un rey propio. Coincidiendo con este manifiesto en octubre las noticias sobre conjuras se incrementaron, por ejemplo: en Palermo, con el influyente jurado Patti (primo segundo del cabecilla mesines Antonio Reitano) que estaba en connivencia con el Duque de Furnari; en Trapani, Noto, o Saponara, donde fue detenido el Barón de

⁴⁶¹*Ibid.*, 540 y ss., 545.

Miccichè⁴⁶².

La situación de derrota entre julio de 1674 y enero de 1675 provocó fuertes sacudidas políticas en Madrid, Sicilia y Nápoles. Se hablaba de traición, corrupción, incompetencia... y se dictaron destituciones. El comodoro Eugenio Ruano (de la administración napolitana) decía que “estos ministros no desean otra cosa [que el que dure la guerra años] por tener ocasión de mandar y acomodar sus casas”, “los árbitros de este gobierno son Marco Antonio Genaro y don Francisco de Altamira”, “generalmente se dice que el haberse dado lugar a que los franceses entrasen en Mesina ha sido culpa de don Marco Antonio Genaro”, y concluía que “si con la venida del Sr. marqués de Villafranca no se remedian estas cosas, yo las veo de tal calidad que cuando se quisiera remediar ha de estar todo perdido”. El también comodoro Doménico Barone afirmaba: “hay gran tibieza en Melazo [...] cuanto se habla en el consejo de guerra y fuera de él lo saben los rebeldes messineses”. Por su parte el comisario general Fernando Martos señalaba que “las sirenas de los lados le impiden ver [al virrey], oír, entender y obrar”, “no hay pueblo en estos dos reinos que ya públicamente no murmure [...] que Mesina se ha perdido por que los Sres. españoles y los ministros regios an querido perderla [...] la corte de Sicilia está llena de traidores y espías que [...] previenen a Mezina de cuanto se consulta contra ella [...] si no se entretiene la guerra no se puede saziar la codicia ni llenar la volsa”⁴⁶³.

Por su parte el virrey de Nápoles Marqués de Astorga criticaba a su colegas

⁴⁶²*Ibid.*, 540-543.

⁴⁶³Cartas de Ruano al secretario del virrey de Nápoles José Bolea de 13 y 15 de octubre de 1674, A.G.S., Estado, leg. 3.513. Marco Antonio Genaro era maestre de campo general y Francisco de Altamira era su secretario. Carta de Barone a Astorga de 29 de noviembre, A.G.S., Estado, leg. 3.515. Carta de Fernando Martos a Astorga de 17 de octubre, A.G.S., Estado, leg. 3.513, *vid. ibid.*, RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 49-50.

de Sicilia el Marqués Bayona (primero) y el Marqués de Villafranca (más tarde) tratándoles de ineptos: “Mis advertencias, consejos y direcciones [...] no han tenido ejecución⁴⁶⁴. Desde Madrid el primado Pascual de Aragón (antiguo virrey de Nápoles) pidió que se abriese una investigación sobre esas personas acusadas y el Duque de Alburquerque, además de apoyar al primado, propuso que la investigación se extendiese a los cuadros dirigentes de la armada y galeras. Por su parte, el Condestable de Castilla presentó la candidatura de Fernando García Rabanal para el mando del ejército⁴⁶⁵.

Ante las censuras de Madrid el conflicto entre los tres virreyes, Bayona y Astorga, y después Villafranca, se fue incrementando. El primado Pascual de Aragón y el Almirante de Castilla se hicieron eco de las quejas de Bayona por la escasa asistencia y socorro ofrecida por Astorga. El Almirante de Castilla decía de Astorga que “no ha de haber indignos en los puestos” y dijo estar informado por un «ministro» del Consejo de Italia de su mal gobierno y del descontento común que había provocado, por lo que pidió su destitución⁴⁶⁶.

Entre octubre y diciembre de 1674 a febrero de 1675 la situación queda bien reflejada en las palabras del Marqués de Astorga: “Al presente se ha perdido la navegación y el comercio [...] habiendo de ser obligadas las embarcaciones a venir [a Nápoles] sorteando la isla de Sicilia, con riesgo de navíos corsarios franceses [...] y de los turcos”⁴⁶⁷, y esto pese a la ofensiva desatada por el recién llegado

⁴⁶⁴Sobre la defensa de San Salvador, la recuperación de la Linterna y la Torre del Faro. Cartas de Astorga a la reina de octubre y noviembre de 1674., A.G.S., Estado, leg. 3.513, *vid. ibid.*, 49-50.

⁴⁶⁵Consultas del Consejo de Estado de 5 y 15 de noviembre, Estado, leg. 3.513, *vid. ibid.*, 51.

⁴⁶⁶*Ibid.*, 51. Bayona, tras su marcha, escribiría un informe titulado “Diario de lo acaecido en la ciudad de Mezina desde el principio de la rebelión hasta diciembre de 1674...”, B.N., ms. 6.931.

⁴⁶⁷*Ibid.*, 52.

nuevo virrey de Sicilia el Marqués de Villafranca, quien desaprovechó la ocasión de rendir la ciudad de Messina. Como ya se ha señalado líneas arriba, no pudo impedir el socorro francés del 3 de enero de 1675. El revés de la armada española frente a Strómboli de 11 de febrero no hizo más que intensificar el estado de derrota y desesperación. El Consejo de Estado decidió que era momento de cambiar de táctica y optó por la llamada “guerra negativa”, la guerra de tierra quemada, guerra total. Esta nueva táctica debería ser llevada por el más experimentado y afamado militar: Juan José de Austria. Él, como gran paladín de España, y la armada holandesa, eran las dos únicas soluciones que le quedaban al Consejo de Estado.

Desde el principio de la revuelta de Mesina el Consejo de Estado estuvo dividido. De un lado, eran mayoría aquellos que daban preferencia a la guerra del Rosellón, y que opinaban que abrir un frente en el sur debilitaría las posiciones ofensivas de España en el frente catalán por lo que los virreyes de Sicilia y Nápoles deberían componérselas con sus propios recursos. El objetivo primordial era Cataluña. Por otro lado, estaban aquellos que querían dar prioridad a Sicilia, con el Duque de Alburquerque, el Almirante de Castilla, los condes de Ayala y Peñaranda. El Almirante incluso censuraba toda la política del Consejo, crítica encubierta a Juan José de Austria y a sus compromisos con las oligarquías catalanas. Se había dado primacía al Rosellón abandonando el tradicional eje Flandes-Italia por lo que el Almirante proponía volver a esta orientación estratégica. En septiembre de 1674 afirmaba: “por mantener un objeto fantástico, dejamos abandonadas las realidades [...] a que se añada lo que pueda sobrevenir y ocasionar la impaciencia de los catalanes”⁴⁶⁸.

⁴⁶⁸Voto del Almirante en Consejo de Estado de 13 de septiembre de 1674, A.G.S.,

En noviembre, tras la llegada del primer socorro francés a Mesina, las noticias de nuevos socorros y el fortalecimiento de la revuelta, el Almirante insistiría: “el primer desacierto consistió en la obstinación de que podía ser conveniente la guerra de Cataluña [...] y ha resultado de ella el inminente peligro de toda la Corona”⁴⁶⁹.

La actitud de la reina fue ordenar que las galeras que asistían a Cataluña regresasen a Sicilia, pero Luís XIV envió una flota a las costas de Cataluña por lo que las galeras tuvieron que permanecer en el Principado, dejando las aguas del mediterráneo y de Sicilia libres para que Luís XIV remitiese otra flota al socorro de Mesina⁴⁷⁰. Con la llegada del invierno no eran previsibles importantes operaciones en Cataluña por lo que las posturas del Almirante de Castilla se impusieron y el Consejo de Estado acabó discutiendo que “la guerra debe hacerse este invierno, sin esperar a la primavera y dar tiempo a que los franceses instruyan en lo militar a aquellos pueblos”⁴⁷¹. Además, en la primavera se reactivaría el frente catalán y habría que optar por Italia o Cataluña, o por dividir las fuerzas, lo que llevaría a la derrota en los dos frentes. La monarquía española había llegado a sus máximas posibilidades de movilización. Además estaba la cuestión política de la mayoría de edad de Carlos II, y el rey podía acabar girando sobre el juanismo con lo que don Juan se convertiría en príncipe-protector de la Monarquía, del rey y en posible sucesor. Estos eran realmente los proyectos e intenciones de Juan

Estado, leg. 3.515, *vid. ibid.*, 258.

⁴⁶⁹Voto del Almirante en Consejo de Estado de 15 de noviembre 1674, A.G.S., Estado, leg. 3.513, *vid. ibid.*, 258.

⁴⁷⁰Consultas del Consejo de Estado y respuestas de la reina de 3 y 4 y 19 de agosto., A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 237, y Estado, leg. 3.514, *vid. ibid.*, 258.

⁴⁷¹Voto del Cardenal de Aragón, en el citado Consejo de Estado de 15 de noviembre, al que se adherieron el Almirante, Alburquerque, Peñaranda, Ayala, el Condestable, A.G.S., Estado, leg. 3.513, *vid. ibid.*, 259.

José de Austria.

El grupo de la reina y Valenzuela se movilizó para que Juan José aceptase ponerse al frente de Sicilia y que vertiese sobre aquel reino su influjo salvífico. Incluso había consejeros que creían que su sola presencia haría reflexionar a los rebeldes y depondrían su actitud, todo lo cual incrementaría la glorificación de don Juan. Esta imagen de Juan José como salvador, protector y redentor de reinos y pueblos explica que, si bien inicialmente la idea surgió de uno de los privados de la reina y Valenzuela, el Condestable de Castilla; tuviese gran eco entre alguno de los fieles a Juan José, tales como el Duque de Alba⁴⁷². Además, con Juan José al frente de Sicilia se podría unificar el mando convirtiéndolo en un supervirrey con lo que se acabarían las disputas entre los virreyes de Nápoles y Sicilia y entre los oficiales y nobles sicilianos.

Con la propuesta del Condestable de Castilla del 15 de febrero de 1675 de enviar a Juan José de Austria a Sicilia, se abre un período de dos años que, en relación al problema de siciliano, políticamente se caracteriza por un constante tira y afloja entre la reina y Juan José en torno al proyecto de viaje a dicho reino. Don Juan pidió el título de vicario general de Italia y que se especificara de forma explícita la sumisión a su mando de los dos virreyes de Nápoles y Sicilia y demás ministros y gobernadores, tanto en lo político como en lo militar. La reina accedió y don Juan pidió que se le concediese explícitamente la patente de capitán general del ejército (cuestión que ya estaba implícito en el cargo de vicario general del reino). Cuando obtuvo la aceptación de esta exigencia planteó otra nueva, que su título fuese de igual calidad que el que tuvo el cardenal infante don Fernando. Esta

⁴⁷²Voto del Condestable de Castilla en Consejo de Estado de 10 de febrero de 1675, el Duque de Osuna, el Príncipe Stigliano y el Duque de Alba se conformaron en el voto del Condestable, *vid. ibid.* 260.

nueva exigencia significaba que Juan José tendría el mando absoluto sobre todas las cuestiones de gobierno político, militar, económico, sobre la justicia... y podría obrar con total independencia de la corte de Madrid, como si del propio rey se tratase. La reina acabó aceptando y don Juan puso nuevas excusas para retrasar su salida. Esta vez expuso los inconvenientes de salir cuando todavía no estaba garantizada la ayuda holandesa, cuestión que se convirtió en requisito para aceptar el puesto⁴⁷³.

Entre tanto don Juan ganaba tiempo, sondeaba sus fuerzas y el nivel de compromiso de sus adherentes para derrocar a la reina y Valenzuela. Además toda la “operación don Juan” le permitía intervenir en los asuntos de Italia y, a través de ellos, en la política y gobierno general de la monarquía. Otro efecto de la dilación en la “operación don Juan” fue el paulatino desencanto de los sicilianos. Entre mayo y julio don Juan volvió a incrementar sus exigencias. En esta ocasión reclamaba que se le otorgase con los embajadores la misma potestad que con los virreyes y exigía confianza absoluta. También insistió en que la cuestión de las gentes, barcos, y caudales, no estaba solucionada⁴⁷⁴.

Entre tanto se acercaba la mayoría del rey y el partido de Valenzuela presionaba para que don Juan partiese a Sicilia. El 12 de julio la reina aceptó todas las condiciones y se publicó la real provisión de nombramiento de vicario general a favor de Juan José de Austria para que “gobierne, ordene, disponga y ejecute todo aquello que yo haría y podría hacer si me hallase presente, sin excepción ni limitación alguna [...] extendiéndose esto tanto en los dominios donde el dicho don Juan [...] no asistiese personalmente, como en aquellos donde hiciere su

⁴⁷³Consejos de Estado de 3, 6 y 22 de marzo, 14 y 25 de abril de 1675, A.G.S., Estado, leg. 3.517,3.516, *vid. ibid.* 260-262.

⁴⁷⁴Consejos de Estado de 1 y 11 de mayo, 5 y 12 de julio de 1675, A.G.S., Estado, leg. 3.516, *vid. ibi.*, 260-263.

residencia”⁴⁷⁵.

Pese a todo Juan José de Austria continuó poniendo reparos y exigencias. Unas veces insistía en los problemas financieros y que no se le habían proporcionado los caudales que necesitaba para cumplir su misión, otras veces insistía en la falta de compromiso de la armada holandesa. La situación llegó a un punto crítico con la caída de Augusta. La reina ordenó a don Juan que embarcase en la nueva capitana, acabada construir en el Pasajes, a la que se adjuntaban once navíos. El Consejo de Estado y de Italia también presionaban en el mismo sentido. Los juanístas reaccionaron y consiguieron que Carlos II le llamase a la corte para tenerlo a su lado en la nueva etapa de la “mayoría”. Pero la reina nuevamente supo utilizar su influjo sobre Carlos II y éste volvió a ordenar a don Juan el pase a Italia⁴⁷⁶. Entonces a don Juan le entró un repentino fervor religioso que de nuevo obligaba a retrasar su salida. Los días 19 y 22 de noviembre hubo sendas declaraciones del Consejo de Estado que exigían de la reina que ordenase y obligase a don Juan a partir. Don Juan rechazó tales exigencias convirtiendo su negativa en una abierta desobediencia y público reto contra Valenzuela y la reina⁴⁷⁷.

Durante toda esta fase de la “operación don Juan”, éste estuvo recibiendo apoyo y financiación del Conde de Monterrey y del grupo del Cardenal Portocarrero, con los Condes de Medellín, Palma, Monclava, Montijo; de gentes como Pedro de Bardaxí, secretario del Consejo Guerra; y de señores de Aragón y de Cataluña y de Milán, como de Artal de Arlar (que para septiembre ya tenía preparada una fuerza de 600 soldados); del grupo de los comerciantes

⁴⁷⁵Consejos de Estado de 12 de julio de 1675, , A.G.S., Estado, leg. 3.517, *vid. ibid.* 263.

⁴⁷⁶Consejos de Estado de 10 de agosto, 15 de septiembre, 2 de octubre, 19, 22 y 25 de noviembre de 1675, A.G.S., Estado, leg. 3.516, *vid. ibid.* 264-265.

barceloneses, como los Cortada, Durán Agulló, Pinós..., o de italianos como el milanés Francesco Pallavicino⁴⁷⁸.

Algunos consejeros propusieron enviar a otra persona, que por su categoría fuese respetado y por su rango fuese obedecido, a la que se le darían similares poderes que los ofrecidos a don Juan para poner a todo el reino bajo un único mandato⁴⁷⁹. El problema era quién podía ser esta persona. Un título, por alto que fuese, no tendría la adhesión ni respeto necesarios, sería tan cuestionado como sus predecesores. Es aquí donde surge la idea de enviar al primado de la Iglesia, que de hecho ya había ejercido en el virreinato de Nápoles. Pero éste era demasiado viejo por lo que se debía pensar en otra persona con similares atribuciones. El sustituto podría ser el primer deán de la catedral primada de Toledo Cardenal Portocarrero, o incluso el sustituto del primado. Y para este puesto se postulaban Portocarrero y su enemigo el cardenal Alonso Fernández de Córdoba y Aguilar, obispo de Córdoba.

El primer deán de la sede primada Cardenal Portocarrero estaba mejor situado que su enemigo el de Córdoba. Portocarrero ya había ejercido funciones de primado en el capítulo general de toda España congregado en el convento de San Bartolomé de Lupiana, por ausencia del primado Pascual de Aragón, que estaba al frente del virreinato de Nápoles. También era el mejor situado para sustituir a Pascual de Aragón al frente de la sede primada. Por su parte la reina proponía al obispo de Córdoba, sobrino del Conde Aguilar, como candidato a primado. A favor de Portocarrero también ayudaba el hecho de que se hallaba de embajada en Roma por lo que podría trasladarse rápidamente a Sicilia. Pero no se

⁴⁷⁷RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 265.

⁴⁷⁸*Ibid*, 266.

⁴⁷⁹*Ibid*, 266.

llegó a un acuerdo y la cuestión de sustituir a Juan José quedó en suspenso.

La grave situación en Sicilia no se iba a solucionar con un salvador, eran necesarios dineros, soldados, naves y la ayuda holandesa. Se hacía urgente cambiar de táctica. En esta tesitura se recrudeció el enfrentamiento entre los partidarios de la acción y los partidarios de acumular fuerzas en espera de la armada holandesa. Juan José era partidario de esta segunda opción y apoyaba la actitud cautelosa del Príncipe Montesarchio, gobernador de la armada, de reservar lo que quedaba de la flota y hacer la carena en Nápoles hasta que la armada holandesa llegase a Sicilia. Montesarchio desobedecía toda orden de partir hacia la isla y de salir al encuentro de la flota francesa “por consistir lo contrario en la pérdida de esta armada y seguidamente la [pérdida] de ambos reinos”. Astorga y Villafranca desesperaban ante la actitud del juanista Montesarchio. Villafranca señalaba que “las armadas se forman para la defensa de los reinos, pero estos no se mantienen conservándolas en los puestos”. Y Montesarchio insistía en desobedecer⁴⁸⁰. Mariana de Austria tuvo que intervenir y ordenó a Montesarchio que se hiciese a la mar y diese calor a las costas de Sicilia, “en tanto que vos llegáis a Italia” le decía a don Juan, porque esto no era enfrentarse a la flota francesa sino patrullar y vigilar, golpeando cuando la ocasión fuere propicia y ventajosa⁴⁸¹. Sin embargo Montesarchio continuó desobedeciendo, no quería abandonar el puerto de Nápoles aduciendo que el Marqués de Astorga no le proporcionaba el dinero y la marinería necesarios.

Por su parte el Consejo de Estado acusó también al gobernador de la

⁴⁸⁰Carta de Montesarchio a José Bolea, Secretario del virrey de Nápoles, a 10 de agosto de 1675, A.G.S., Estado, leg. 3.514; carta de Villafranca al rey de 17 de enero de 1676, A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.238, *vid. ibid*, 285, 287.

⁴⁸¹Resolución de la reina de 20 de septiembre de 1675, y la reina a Don Juan del 23, A.G.S., Estado, leg.3.516, *vid. RIBOT, L.; La monarquía de España...*, 72.

armada: “ha muchos días que reparó [el Consejo] en la repugnancia de Montesarcho en salir a la mar [...] que todas sus quejas [...] miraba a dilatar su salida”⁴⁸². Llegados a este punto la reina dio orden de destitución de Montesarchio y nombró a Diego de Ibarra al frente de la armada del mar Océano. Este dictamen también hay que insertarlo en el enfrentamiento entre la reina y don Juan, que suponía debilitar al grupo de éste. Si finalmente don Juan pasaba a Sicilia estaría rodeado de asesores favorables a la reina y a su valido Valenzuela. De tal forma sus grandes poderes en el fondo quedarían cercados. Pese a todo Montesarchio consiguió mantenerse al frente de la armada hasta marzo de 1676.

Montesarchio no se quedó callado ante todas las acusaciones recibidas, y dirigió graves imputaciones de ignorancia e incompetencia contra los dos virreyes Astorga y Villafranca. Las denuncias de Montesarchio también encontraron oídos en el Consejo de Estado y abonaron la rivalidad entre los virreyes. Astorga acabó siendo sustituido por el Marqués de Los Vélez mientras que Villafranca fue relevado por Castel Rodrigo.

La reina intervino igualmente para cambiar la estrategia en tierra, donde “la mayor hostilidad que se deve hacer a los sediciosos es quemarles y talarles las moreras [...] cortarles las aguas, quitarles las moliendas, pasando a todas las demás vejaciones que suelen ejecutarse en las sangrientas guerras”⁴⁸³. Esto es, la guerra total.

También en el campo francés hubo cambios. El más importante fue la designación del Duque de Vivonne como comandante de flota francesa. Fue el vencedor en el combate frente a Stramboli el 11 de febrero de 1675 y al día

⁴⁸²Consulta de 18 de octubre de 1675, A.G.S., Estado, leg. 3.517, *vid. ibid.*, 72.

⁴⁸³Instrucción de la reina a Juan José de Austria de 4 de abril de 1675, A.G.S., Estado, leg. 3.513, *vid. RIBOT, L.; La monarquía de España...*, 69.

siguiente entró en Messina quedando como gobernador hasta el final de la guerra. Luís XIV reforzó de continuo a Vivonne que llegó a junio con 70 velas y veinticuatro galeras que hacían 5.500 hombres, mientras que en tierra pudo disponer en campo a 1.500 franceses y 6.000 mesineses. Con esta superioridad el ejército franco-mesines amplió la ofensiva por mar y tierra⁴⁸⁴.

En el mar, en octubre de 1675 una nueva flota francesa se preparaba en Tolón y Marsella, según informaba el nuevo virrey de Nápoles Marqués de Los Vélez. El virrey Villafranca urgió de nuevo a Montesarchio a la acción y le ordenó salir al encuentro francés para cortarle las comunicaciones entre Messina y Augusta. Montesarchio volvió a desobedecer, no quería exponerse a un enfrentamiento con los 21 navíos franceses fondeados en Mesina y perder la armada española que, pese a haber finalizado la carena, seguía en mal estado. Montesarchio depositaba sus esperanzas en la armada holandesa y que juntas las dos flotas pudiesen hacer frente a la fuerza naval francesa. El 25 de octubre su actitud no fue solo de evitar el combate sino que, a la altura de Catona, huyó ante el enemigo que le persiguió hasta Milazo. Con estas actitudes de uno y otro lado durante la segunda mitad de 1675 el enfrentamiento Villafranca-Montesarchio se agravó y el conflicto se convirtió en una cuestión de dignidad, decoro y crédito para las armas de su majestad católica⁴⁸⁵.

El 30 de octubre llegó la anunciada expedición francesa con 18 velas y Villafranca ordenó a Montesarchio salirle al paso. Éste se opuso argumentando la dificultad de los vientos pero finalmente obedeció imputando al virrey toda la responsabilidad sobre un previsible desastre. El 4 de noviembre “levantose

⁴⁸⁴*Ibid.*, 73, 75.

⁴⁸⁵*Ibid.*, 81.

tempestad tan tremenda que hechos los navíos pelotas de los aires allá arrojaban unos donde otros”. Los navíos franceses aprovecharon la ocasión para terminar de deshacer la flota española. Algunos navíos pudieron salvarse y refugiarse en varios puertos como Milazzo y Siracusa. Durante su regreso a Palermo lo que quedaba de la flota volvió a sufrir otra tormenta que acabó por desarbolarla del todo. El 26 de noviembre los despojos de la flota llegaban por fin a Palermo, cuatro barcos consiguieron alcanzar puerto; y el 6 de diciembre lograron regresar otros cinco. Los males no acabaron aquí, el 17 de diciembre una nueva expedición francesa con 31 velas salió de Tolón⁴⁸⁶.

Con todo esto llegó a Palermo la armada Holandesa de Ruyter. La fuerza naval hispano-holandesa se vía muy reducida por las pérdidas sufridas en las tormentas y batalla de noviembre. Los maltrechos barcos españoles que se habían podido salvar necesitaban ser reparados. Ruyter también se encontró con un abierto enfrentamiento y división en el mando español, especialmente entre los dos virreyes. Villafranca acusaba a Astorga de ser el verdadero responsable del desastre naval del 5 de noviembre por su retraso en asistir al reino de Sicilia⁴⁸⁷.

Pese a todo el 8 de enero de 1676 la flota hispano-holandesa salió para hacer frente a la armada francesa dirigida por Du Quesne. El choque se produjo cerca de las islas Eolias⁴⁸⁸. Hubo pérdidas en los dos bandos y la batalla no fue decisiva para nadie. Entre el 12 y el 15 de enero hubo varias juntas de guerra en las que el virrey Villafranca ordenó volver a enfrentarse a la flota de Du Quesne, que fue

⁴⁸⁶Relato del capitán Mateo Benet al Marqués de Villafranca a 8 de noviembre. Sobre la nueva expedición francesa se trataba de la flota comandada por Du Quesne. *Cit. vid. ibid.*, 82-84.

⁴⁸⁷Carta al rey de 8 de noviembre de 1675, A.G.S., Estado, leg. 3.529, *vid. ibid.*, 288.

⁴⁸⁸La escuadra hispano-holandesa estaría formada por más de 20 barcos con las galeras de España y un unos 990 cañones, mientras que la armada francesa la formarían unos 30 barcos con 1.174 cañones.

reforzada desde Mesina con 10 navíos. Montesarchio y Ruyter en un principio se negaron a obedecer pero el nuevo enfrentamiento naval fue inevitable. El 22 de abril las dos armadas otra vez chocaron en los mares de Catania y nuevamente sin un claro vencedor. A las dos horas a los franceses les comenzó a faltar munición por lo que optaron por abandonar. Para obtener la victoria a los aliados les hubiese bastado con resistir y perseguir al enemigo en su retirada. Pero allí quedó la armada aliada en el desconcierto y con sus almirantes en discordia sobre qué se debía hacer. Esta retirada a tiempo fue una victoria estratégica de la armada francesa. Los holandeses acusaron a los mandos españoles de no haber querido combatir y de haber dejado solos a los holandeses. Ruyter fue herido en combate y falleció el 29 de abril.⁴⁸⁹. La batalla del 22 de abril de 1676 fue la última oportunidad española para derrotar a la armada francesa. La actitud de desidia de los jefes navales españoles fue estímulo para que los franceses reforzasen su flota, perseverasen en el control del mar y preparasen una acción conjunta mar-tierra contra Milazzo y la propia Palermo.

El 22 de mayo llegó una nueva expedición francesa a Mesina y la armada hispano-holandesa ni siquiera salió de Palermo, pese a las órdenes del virrey Villafranca para que la flota asaltase a los franceses⁴⁹⁰. La actitud de los jefes españoles hacía tiempo que era de abierta desobediencia al virrey y a esta actitud se sumaron los holandeses. El almirante de la flota holandesa Van Jaen se negó a combatir a los franceses aduciendo la negligencia española y su pasividad en la batalla del 22 de abril⁴⁹¹.

⁴⁸⁹Las dos armadas se habían reforzado llegando a 1.726 cañones para los franceses y 1.450 para los hispano-holandeses, las pérdidas materiales y humanas fueron grandes por ambas partes. *Vid.* RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 84-86, 88-90.

⁴⁹⁰Flota francesa de 25 galeras con 1.048 soldados y abundante intendencia para una próxima ofensiva.

⁴⁹¹RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 90-91.

Dos días después de la llegada de los refuerzos franceses, el 24 de mayo de 1676, comenzó la ofensiva marítima contra Milazzo y Palermo. El 1 de junio la flota francesa fue divisada frente a Palermo y el 2 de junio las dos armadas volvieron a enfrentarse⁴⁹². Esta vez los franceses derrotaron a la armada hispano-holandesa⁴⁹³, y desde entonces el mar fue exclusivamente de los franceses que pudieron hacer llegar a Messina cuantas expediciones y socorros quisieron (como la del 30 de junio, las de mediados de agosto y septiembre, una nueva en noviembre y otra más el 3 de diciembre de 1676). Villafranca expresa sobriamente la situación de indefensión y derrota vivida tras el 2 de junio: “nos dexan ymposibilitados de obrar por mar”. Por su parte el cónsul inglés en Messina también afirmaba: “the French by sea are absolute masters”⁴⁹⁴.

En tierra la ofensiva francesa también obtuvo importantes éxitos. Las expediciones navales francesas habían elevado el número de tropa de tierra a 4.000 infantes y 300 caballos. Junto a las milicias mesinesas los franceses tuvieron la fuerza necesaria para desatar una ofensiva general. Entre agosto de 1675 a diciembre de 1676 se apoderaron de multitud de localidades como la Scaleta, San Plácido, Santa Lucía, Montforte, Augusta, Melilli, Carlentini, Taormina, La Motta, Carlentini, Aci, San Rizzio, Castanea, Salice, Calvaruso..., y penetraban en la llanura de la Catania saqueándola sin embarazo, y volvieron a abalanzarse sobre Milazzo y Siracusa y Catania. La ofensiva de mayo-junio de 1676 apuntó directamente a la conquista del reino. En octubre de 1676 cayeron Taormina y La Mola y desde ésta los franceses fueron ocupando el resto de lugares hasta quedar dueños de la costa Oriental entre Messina y Siracusa, y de las

⁴⁹²La flota francesa la componían unos 60 barcos.

⁴⁹³Se perdieron siete navíos (cuatro de España y tres de Holanda) y dos galeras. Entre los fallecidos figuraban buena parte de los almirantes y jefes militares españoles y holandeses. RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 93.

llanuras entre la Peloritani y la llanura de Catania. El reino estaba amenazado de perderse⁴⁹⁵.

La situación de derrota general obligó al Tribunal del Real Tesoro de Sicilia a pedir al virrey que convocase a la caballería de los barones. Ésta asistencia armada de los nobles solía ser sustituida por dinero pues los nobles podían escoger entre prestar servicio personal o pagar diez onzas y cinco tarines por cada caballo con que estuviesen obligados. El virrey hizo llamamiento aceptando abiertamente el dinero y rechazando el servicio personal. Con el dinero se podrían hacer llegar tropas profesionales y veteranas (de España, Nápoles, Milán o de Alemania), cosa mejor que admitir cuerpos formados por nobles con sus gentes bisoñas y que no sabían combatir. Tanto la Diputación de reino como el Tribunal de Real Patrimonio protestaron. La Diputación, compuesta por nobles, se sintió ofendida y menospreciada en su consideración y crédito militar, y en su honor. El virrey fue demasiado directo y poco diplomático. Por parte del Tribunal, éste insistió al virrey para que los barones sirviesen personalmente (se aumentarían los efectivos entre 1.600 a 1.990 caballos sin incrementar los costos al correr a cuenta de los nobles)⁴⁹⁶.

El virrey también hizo llamamiento para la formación de los *rolli*, las milicias formadas mediante listas locales. La idea era remitir estos *rolli* a la Catania. La respuesta de las ciudades fue más bien corta y las milicias formadas estaban en extrema miseria. El príncipe Baucina decía al virrey que se veía obligado a licenciarlas conforme iban llegando a la Catania por su miseria, por ser bisoños de poco provecho que ocasionaban más peligro y perjuicio que ayuda. Por

⁴⁹⁴*Ibid.*, 93-93.

⁴⁹⁵RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 98-101.

⁴⁹⁶*Ibid.*, 128.

su parte con la salida de los *rolli* las ciudades se veían desatendidas. Los *comune* insistían en que buena parte de los problemas y costos se evitarían haciendo servir a las milicias en sus propias ciudades, con menor costo servirían mejor. Los *rolli* si eran ineficaces encuadrados en la estrategia de defensa global o regional del reino sí podían ser muy útiles para la defensa local. En sus localidades podrían ser las primeras fuerzas de defensa y, además, tendrían a su favor el conocimiento del terreno. Pese a todo las ciudades y lugares estaban demasiado empobrecidos para formar y mantener milicias⁴⁹⁷.

Las ciudades también se inclinaron por la desobediencia. El caso de los jurados de Aci es ilustrativo. Tras la pérdida de Augusta el príncipe Baudina les ordenó que enviasen 250 soldados pero los jurados no obedecieron. Baucina tuvo que repetir las órdenes y finalmente los jurados de Aci enviaron 80 soldados a Catania que, al día siguiente, huyeron. Baucina ordenó a los jurados la persecución, encarcelamiento y castigo de los desertores y que enviasen el resto de los soldados ordenados. Los jurados no obedecieron pero hicieron llamamiento a un nuevo *rolli* aunque esta vez se no remitió ningún soldado. La respuesta del vicario general y la del virrey fue la de tolerar discretamente estas actitudes mientras que públicamente se repetían las ordenes y se urgía al castigo. Sin embargo no convenía castigar dado que ante la situación de derrota era necesario evitar descontentos y enfrentamiento que podían provocar un cambio de lealtades y la extensión de la revuelta⁴⁹⁸.

Desde finales de 1675, con el revés de la ofensiva española en el Rosellón, los envíos de remesas de soldados profesionales y veteranos empezaron a

⁴⁹⁷*Ibid.*, 138-141. Cartas del vicario general de Catania, Baucina, al virrey de 4 de septiembre de 1675 y 16 de septiembre de 1676.

⁴⁹⁸RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 139-140, 142-143

interrumpirse. Ante la falta de los soldados veteranos se tuvo que acceder al servicio nobiliario personal (y con sus gentes de guerra) y al servicio voluntario. Ya en 1674 el virrey Marqués de Bayona tuvo que hacer un llamamiento a los nobles para que acudiesen a la defensa del reino con sus gentes de armas, levantándose 3.421 soldados sicilianos. En 1675 el virrey Villafranca hizo nuevo llamamiento con mucha menor respuesta. Con la derrota generalizándose los nobles cada vez se retraían y se resistían más a ofrecer servicio (tanto el personal como el de sus gentes). El propio Villafranca reconocía que “algunos han enviado moderado número de soldados, los más no han cumplido todavía con este encargo”⁴⁹⁹.

Con todo este panorama tenemos que entre agosto de 1675 y diciembre de 1676 la sensación y sentimiento de temor, desesperanza, inseguridad y descontento se fue extendiendo. El crítico Vincezo Auria escribía ya en agosto de 1675: “con la presa di Augusta [...] va crescendo il notro male [...] poca speranza di maggiori socorsi da Spagna a favor nostro”⁵⁰⁰. También las sospechas de entendimientos con el enemigo, las traiciones y conspiraciones a favor de Francia se incrementarían con cada nueva derrota, especialmente en principales ciudades como Palermo, Siracusa, Aci... El Conde de Prades y el Marqués de Vallavoire figuraba en todas las acusaciones. Por ejemplo, en junio y julio de 1676 el francés al servicio de España Barón Soye (antiguo gobernador de Augusta) informó al Duque de Camastra, vicario general de Siracusa, de una conjura encabezada por Lucio Veneciano y el Marqués de Francavilla, que intentaba levantarse en sus

⁴⁹⁹ *Ibid.*, 152-155.

⁵⁰⁰ AURIA, V.; *Memorie varie di Sicilia nel tempo della rebellion di Messina*, Biblioteca Storica e literaria di Sicilia, Palermo, 1870, vol. 5, 319, cit en RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 79.

estados⁵⁰¹.

Todas estas noticias de continuas conjuras y conspiraciones llevaron a Villafranca a desencadenar una durísima represión, por lo que las críticas contra el virrey arreciaron con abiertas acusaciones de corrupción y robos por parte de la camarilla virreinal y del propio virrey. El Consejo de Estado acabó por hacerse eco de todo este malestar que de seguir incrementándose anunciaba la posibilidad de un levantamiento general en todo el reino. En consulta de 21 de abril el Consejo acusó a Villafranca de irresoluto y decía de él que “no atiende a nada, no quiere oír ni ver, no se persuade a ninguna resolución”, se mantiene siempre en su aposento “gastando la mañana en vestirse y las tardes en comer y dormir, sin destinar una hora para los negocios, con desesperación de todos y general aborrecimiento de su omisión y lentitud”⁵⁰². Valenzuela acabó conminando al rey a que sustituyese a Villafranca. El nuevo nombramiento de virrey recayó sobre el Marqués de Castel Rodrigo que entró el 22 de septiembre de 1676.

Cuando Castel Rodrigo entró en Sicilia fue recibido con nuevas noticias de conspiraciones y traiciones y la sensación de defección general fomentada por nuevas derrotas, como la pérdida de Taormina apenas a un mes de su entrada en el virreinato. El 9 de octubre escribía al rey que los franceses habían conseguido la adhesión de buena parte de los sicilianos. En carta del Marqués de 17 del mismo al Marqués de Los Vélez insistía en sus apreciaciones. También afirmaba que su presencia en Catania había impedido un levantamiento profrancés y estaba convencido que en cuanto la abandonase “al mismo tiempo llamarían al enemigo”. En otra de sus cartas ponía como ejemplo el de un caballero de la

⁵⁰¹*Ibid.*, 141-146.

⁵⁰²A.G.S., Estado, leg. 3.518, *vid. ibid.*, 98.

familia catanasa de los Paternò, de las principales del país, que públicamente se había pasado al enemigo “manteniendo en esta ciudad infinitas correspondencias”. La salvación del reino se hallaba en la plebe “revestida de aquellos mismos dictámenes que devieran residir en la nobleza [...] en el Real Servicio”, por lo que no debería reunirse el parlamento en donde los nobles concurrían en sus infamias⁵⁰³.

El virrey respondió a las conspiraciones endureciendo la represión. Creó una junta para tratar y juzgar sobre los casos de conjuras y utilizó ampliamente a la Inquisición. La importancia de los implicados en las conjuras alarmó a la corte y al rey que le ordenó que actuase con mayor prudencia, sigilo, “cuidado y prevención”, y que los castigos no se realizasen “a vista de parientes de reos” y si fuese menester se enviasen a Nápoles para ser castigados. El fuerte arraigo del sistema de clanes familiares nobiliarios sicilianos, como método de adscripción social de los individuos, hizo que el simple vínculo familiar fuese suficiente para desencadenar la represión contra todos los miembros de una familia, de un linaje y de un clan⁵⁰⁴.

Asimismo, al tiempo de su entrada, Castel Rodrigo urgió al gobierno para que se volcase en la asistencia a Sicilia. Remitió a la corte un memorial en el cual se advertía de la grave situación, estando el reino en trance de perderse. Incluso envió a su propio secretario, José Carrillo de la Torre, para que lo entregase en la corte. Carrillo presentó las alegaciones el 25 de enero de 1677 y el rey respondió el 5 de febrero⁵⁰⁵. El informe de Castel Rodrigo señalaba punto a punto las

⁵⁰³ A.G.S., Estado, 3.528, *vid. ibid.*, 99-101, 103, 546-547.

⁵⁰⁴ Reales órdenes de 3 de febrero y 3 de marzo de 1677, A.G.S., Secretarías Provinciales, 1.491 y 1.254, *vid. ibid.*, 549-550.

⁵⁰⁵ Memorial sobre el estado presente de las cosas de Sicilia, A.G.S., Estado, leg. 3.520, *vid. ibid.*, 102.

carencias del ejército de tierra en gentes, equipo y suministros; la penuria de los soldados y la falta de jefes militares aptos; las insuficientes fortificaciones, la inutilidad de la fuerza naval española y la enseñorización que la armada enemiga había hecho del mar: “puede la armada del enemigo sin embarazo rodear la isla” afirmaba.

Esto es, los problemas a los que tenía que hacer frente Castel Rodrigo eran los mismos a los que tuvo que enfrentarse Villafranca pero agravados hasta el punto de que se estaba al borde de la capitulación. En su informe se aseveraba que la milicias “no acuden, o si lo hacen se vuelven luego fugitivas a sus casas, sin que haya medio para detenerlos, y el socorro general a que también está obligado el Reyno, ha sido llamado, y con motivo de la vendimia y las sementera se han excusado todos, en lo cual le ha sido forzoso al Marqués disimular [...] por evitar mayores daños”. Castel Rodrigo también criticaba el sistema de socorros sueltos practicado por el gobierno español que solo servía para prolongar la agonía. Finalmente pedía le revelasen del virreinato para no cargar con la responsabilidad de perderlo, “ya no se trata de la recuperación de Mecina ni de las demás plazas perdidas, estando tan lejos los medios para ello, quando aún faltan los suficientes para la simple defensa”⁵⁰⁶.

El 8 de febrero el Consejo de Italia aprobó un plan de ayuda general a Sicilia elaborado por el Duque de San Germán⁵⁰⁷. Pero la Monarquía había llegado a su máxima capacidad de respuesta y el gobierno volvió a centrar las esperanzas en que la flota holandesa accediese a volver al mediterráneo. El 17 de abril Castel Rodrigo fallecía inesperadamente.

⁵⁰⁶ A.G.S., Estado, leg. 3.520, *vid, ibid.*, 102-103, 143, 267.

⁵⁰⁷ A.G.S., Estado, leg. 3.520, “Planta de lo que se necesita para asistir a la guerra de Sicilia”, Relación y tanteo del dinero que se considera necesario para mantener cada mes un ejército en el reyno de Sicilia...”, *vid, ibid.*, 267.

D) EL GOBIERNO VIRREINAL DEL CARDENAL PORTOCARRERO
1677-1678.

- La situación del reino de Sicilia a la llegada del Cardenal Portocarrero.

Con el fallecimiento de Castelredrigo se abre una la última fase en la guerra de Sicilia caracterizada por la gobernación del Cardenal Portocarrero y el triunfo de las armas españolas. El Cardenal Portocarrero entró en el virreinato de Sicilia en el verano de 1677 iniciando una gobernación que se extendería hasta el 20 de marzo de 1678. Con los datos aportados por la correspondencia entre el Cardenal y el Marqués de Villagarcía, embajador en Venecia, es posible diferenciar tres momentos del gobierno de Portocarrero⁵⁰⁸: el primero va desde junio de 1677 hasta la derrota francesa en Milazzo el 30 de agosto de aquel año. Tras un lapso de unos 2 meses se abre un segundo momento caracterizado por la creciente reacción militar y política del gobierno virreinal, llegando al 20 de marzo de 1678 con la revuelta prácticamente sofocada. El tercer momento se inicia el día 21 de aquel mes de marzo con la salida del Cardenal Portocarrero de Sicilia y la toma de posesión del nuevo virrey Vicente Gonzaga.

Al igual que Castelredrigo, nada más llegar a Sicilia el Cardenal Portocarrero realizó informes sobre la situación a la que se debía enfrentar. Así, entre junio y noviembre de 1677 la correspondencia destaca claramente cuáles

⁵⁰⁸A.H.N., Estado, leg. 3298. El problema de esta correspondencia es que buena parte de la documentación está cifrada (sistema numérico), lo que nos impide acceder a mucha información.

eran los problemas⁵⁰⁹. Por las cartas del 5 y 12 de julio de 1677 tenemos noticia de que el Cardenal elevó dichos informes al Consejo de Italia⁵¹⁰. En ellos Portocarrero reconoció que la situación de Sicilia era pésima, con problemas de todo tipo (diplomáticos y de gobierno político y militar, de abastecimientos, sociales y económicos). Las reales cajas estaban vacías y la falta de dinero había impedido dar una respuesta inmediata a los primeros conatos de revuelta. Ahora la situación se había descontrolado y la insurrección había tomado (con ayuda francesa) una magnitud alarmante, hasta el punto que el Cardenal se planteaba y consideraba, al igual que Castel Rodrigo, la posibilidad de perder la Isla. En el caso de producirse esta circunstancia el Cardenal ponderaba un nuevo escenario de poder totalmente favorable a Luís XIV, considerando la pérdida total del Reino de Nápoles y del Mediterráneo y con ello de toda Italia y el resquebrajamiento de la Monarquía. Por todo esto en la citada carta del día 5 de julio el Cardenal pidió a Villagarcía que recabase ayuda urgente, en especial alimentos y abastos militares⁵¹¹. Tres meses después el Cardenal Portocarrero continuaba sin recibir ningún abasto ni socorro económico y la situación militar seguía deteriorándose. Pese a que intentó dar solución a los problemas de abastecimiento apenas sí pudo paliarlos temporalmente⁵¹².

Portocarrero llegó en el peor momento tanto desde el punto de vista militar como desde el punto de vista socioeconómico. En lo que se refiere a la situación financiera y la situación socioeconómica de Sicilia, ya con Castel Rodrigo era

⁵⁰⁹Dichos problemas estuvieron presentes durante toda la contienda.

⁵¹⁰A.H.N., Estado, leg. 3298, carta del Cardenal del día 5 de julio y respuesta de Villagarcía el día 12.

⁵¹¹Villagarcía en su respuesta del día 12 señala que hará todo lo posible pero que el Cardenal está abandonado por la corte.

⁵¹²A.H.N., Estado, leg. 2191. Tal como informó al Consejo de Italia en carta de 12 de noviembre de 1677.

catastrófica. El Tribunal del Real Patrimonio señalaba que en la tesorería general no había suma alguna ni esperanza de que entrase y el dinero que se el pago de las soldadas ascendía cada mes a unos 40.680 escudos más 6.000 en sueldos de la plana mayor. Y los donativos, impuestos y tributos eran de difícil recaudación dada la extrema pobreza de la población y la falta de colaboración de la nobleza. El propio virrey señalaba que “el reino se excusa de pagar imposiciones” y “aunque se hiciese un parlamento podría conseguirse la concesión de un donativo, pero no su exigencia”, y no habría modo de reunir las cantidades admitidas⁵¹³.

Los socorros desde Nápoles y Milán también fluctuaron, fueron escasos y tardíos. Ya en 1674 el gobierno napolitano tuvo que pedir a la reina que diese permiso para la enajenación de los efectos de real patrimonio y caja militar así como que permitiese la suspensión de todo el resto de asistencias del reino al exterior. Pese a todo, Nápoles, con gran esfuerzo, se encargaba de la carena de la flota con servicio en Sicilia, remitía alimentos, armas, municiones, soldados, y todo tipo de pertrechos. Pero en buenas ocasiones el dinero líquido se dejaba de enviar. En 1677 el virrey había dejado de remitir los 30.000 ducados mensuales de socorro que le correspondían. De todas formas las cifras quedan lejos de los 50.000 escudos mensuales que Los Vélez tenía que remitir por real orden de 19 de febrero de 1677. El costo total de la guerra de Sicilia para la monarquía llegó a unos 15 millones de ducados de los que 7 fueron aportados por Nápoles. Este importante esfuerzo financiero dejó honda huella en la hacienda, en la economía y en la sociedad napolitana. Tuvo que pasar una década para que la hacienda napolitana recuperase los niveles de 1671⁵¹⁴. Respecto a las ayudas de Milán en

⁵¹³RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 392.

⁵¹⁴El 16 de noviembre de 1674 el Marqués de Astorga señalaba a la reina la incapacidad del caudal napolitano para hacer frente a los gastos de la guerra de Mesina, A.G.S., Estado, leg. 3.513; Sobre los hombres de negocios y las letras a pagar, la

1677 se estableció una ayuda de 280.000 escudos de Milán de los cuales entre enero y marzo llegaron a Sicilia 100.000. Desde mayo ya no llegaron mesadas de Milán ni de ninguna otra hacienda exterior⁵¹⁵. Además, dado el más alto valor del escudo siciliano y los intereses del cambio, los 100.000 escudos milaneses quedaron convertidos en un poco más de 76.000 escudos sicilianos. Lógicamente este punto es aplicable a cualquier otro caudal que se recibiese en Sicilia⁵¹⁶.

Por lo que respecta a los socorros desde España, en los meses finales de 1676 se intentó hacer un esfuerzo y se remitieron a Génova dos letras, una de 150.000 escudos de Milán y otra de 50.000. La mitad de estas cantidades (100.000 escudos) se la agenció el virrey de Nápoles Marqués de Los Vélez. Poco después, nuevamente, el Consejo de Estado remitió a Génova otras dos letras y, de nuevo, Los Vélez se endosó de la mitad. Algo similar sucedió con una quinta letra de 80.000 escudos que quedaron retenidos por Los Vélez. Por otra parte, estas letras tuvieron dificultades para ser cobradas. El Consejo de Italia requirió del gobierno que se hiciesen asientos fijos para evitar la incertidumbre del pago de las letras pero la penuria de la Real Hacienda impedía hacer asientos fijos y se continuó optando por las letras. A todo ello hay que insistir en el mayor valor del escudo siciliano, dado que estas operaciones de trasvase de caudales entre reinos requerían varios cambios de moneda con lo cual, al final del proceso, buena parte de las cantidades se veían seriamente reducidas al llegar a su destino último. Entre finales de 1676 y comienzos de 1677 Castel Rodrigo recibió por el método de

inseguridad y tardanza en la cobranza, carta de 1 de noviembre de 1675 de Los Vélez a la reina, A.G.S., Estado, leg. 3.497; real orden 19 de febrero de 1677, A.H.N., Estado, lib. 153, *vid. ibid.*, 339 y ss, 391-392, 342 y ss., 354-355 y ss, 364 y ss.

⁵¹⁵Carta del Cardenal Portocarrero al rey de 13 de septiembre de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.498, *vid. ibid.*, 361-362.

⁵¹⁶*Ibid.*, 361-362.

letra vía Génova unos 100.000 escudos de Milán⁵¹⁷.

Las cantidades remitidas contrastan con las cuentas del Duque de San Germán y de Bournonville. A comienzos de 1677 el Duque de San Germán realizó “relación y tanteo” sobre las necesidades económicas para mantener el ejército de Sicilia cada mes. Sus estimaciones llegaron a 55.522 escudos de a 10 tarines y en esta cifra no se incluían diversos gastos dependientes del patrimonio siciliano ni los de las armas marítimas. Por su parte, los cálculos del Duque de Bournonville solo para el ejército de tierra ascendían a unos 110.000 escudos mensuales⁵¹⁸.

Dadas las dificultades para recaudar tributos el virrey Castel Rodrigo y seguidamente Portocarrero recurrieron a otros medios para reunir todos los caudales posibles, tales como utilización del asiento de cruzada, cuyos ingresos fueron en descenso. Se acudió a los donativos o tandas (eclesiásticas, de las universidades...) pero la pobreza de la poblaciones unido a las eximentes e imposibilidades de hacer efectivas las recaudaciones llevó a que las recaudaciones fuesen exiguas. Además, en muchos casos las poblaciones cercanas a las localidades rebeldes fueron eximidas para asegurar o atraer la fidelidad o para evitar sublevaciones o conflictos. También se acudió al dinero de la Tabla de Palermo, a las composiciones militares, a la venta de los bienes de real patrimonio y venta de oficios, a la suspensión de mercedes y sueldos y pensiones. En un esfuerzo por incrementar la acrecentar las cajas propio virrey acudió al préstamo

⁵¹⁷RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 332-335, con cuadro resumen de las remesas de dinero enviadas por España a Sicilia (334).

⁵¹⁸“Relación y tanteo del dinero que se considera necesario cada mes para mantener un ejército en el reino de Sicilia” A.G.S., Estado, leg.3.520; “Plan de asistencias mensuales para un ejército de 12.000 infantes y 1.200 caballos”, A.G.S., Secretarías provinciales, leg.1.254, *vid. ibid.*, 363-364.

con garantía personal consiguiendo apenas 20.000 escudos⁵¹⁹. Nada de Esto fue eficaz para incrementar las cajas. Castel Rodrigo acabó utilizando las tratadas de grano pese a que muchas acababan en la propia Mesina. Otra acción fue la confiscación de bienes de los rebeldes (tierras, rentas, censos, bienes muebles e inmuebles...) pero no se sabía cuales y cuántos eran estos bienes. La averiguación era una tarea complicada, no había un conocimiento más o menos aproximado ni un control sobre estos bienes y la guerra obligaba a que en cuanto se localizaba alguno se vendiese a cualquier precio.

La utilización de las confiscaciones para los gastos del reino trajeron el descontento de buena parte del bando realista, porque los bienes confiscados en principio se debían utilizar para satisfacer y compensar y recompensar a los que habían sufrido confiscaciones o destrucción de sus bienes por parte de los rebeldes. Estas gentes veían como estos bienes eran utilizados en otros menesteres. Pese a todos estos esfuerzos las reales cajas continuaron vacías, sencillamente no hubo dinero del cual echar mano. La única cantidad que Castel Rodrigo había recibido eran 22.000 escudos de la gobernación de Milán⁵²⁰.

En un último intento para sacar al reino de su bancarrota se planteó la posibilidad de reunir al parlamento y que fuese él, como representante del reino, quien aprobase nuevos y mayores tributos y donativos. Siendo el reino quien aprobase las medidas fiscales las reacciones contrarias y hostiles quedarían limitadas y contenidas. Pero las circunstancias desaconsejaban una convocatoria de este tipo porque de ella podía resultar el efecto contrario, una protesta de los parlamentarios, esto es, censura oficial del reino. Y de ahí a la revuelta general

⁵¹⁹Carta de Castel Rodrigo al rey de 26 de septiembre de 1676, A.G.S., Estado, leg. 3.528, *vid. ibid.*, 391, 364-366, 367-368, 369-372, 374-376, 379 y ss., 385, 587, 390 y ss.;

⁵²⁰Cartas de Castel Rodrigo al rey de 1 y 31 de marzo y 10 de mayo de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.520, *vid. ibid.*, 394, 367-369 390-394.

solo había un paso. Dos recuerdos estuvieron presentes a la hora de rechazar una convocatoria parlamentaria. De un lado, la memoria histórica respecto a las Cortes de Valladolid, La Coruña y Santiago (1518-1520) y las contribuciones exigidas por Carlos V. De otro lado, la experiencia y recuerdo reciente del último proceso de Cortes catalanas (1626-1632-1640) y de la subsiguiente sublevación. Todo ello estuvo bien presente la hora de plantear este tipo de medidas y, además, con Francia otra vez de telón de fondo.

A toda esta situación se une el hecho del descontrol que había sobre la real tesorería, que estaba separada en tres cajas que gastaban por su cuenta, Palermo, Milazzo y Catania. El 12 de octubre de 1676 Castel Rodrigo ordenó al tesorero general que hiciese relación del movimiento de la real tesorería. Un año después la relación todavía estaba por hacer. Además, el tesorero general no era el único en tener el control sobre la tesorería general, también el conservador de real patrimonio tenía funciones y autoridad similares, y su oficina venía a actuar como una contaduría mayor real de hacienda. Las dos oficinas se sacudían las responsabilidades acusándose mutuamente, no colaboraban e intentaban obstaculizarse⁵²¹.

Las reacciones del reino a las medidas de Castel Rodrigo fueron fuertes y se temió por un levantamiento general, pero más bien trataban de clásicos motines antifiscales, como el de Tatorici⁵²². En septiembre de 1676 el pueblo de Tatorici se levantó en armas. El virrey mandó al juez de la Gran Corte que fue recibido el día 29 por el capitán, juez y jurados de la ciudad que ya tenían controlada la revuelta. El juez de la Gran Corte se limitó a ordenar el desarme del pueblo. La

⁵²¹*Ibid.*, 404-405.

⁵²²*Ibid.*, 365 y ss., 369 y ss., 378 y ss., 383-384 y ss.

ciudad volvió a la obediencia sin mayores percances⁵²³.

Situaciones de odio a los recaudadores fueron comunes en la Sicilia de la segunda mitad del siglo XVII que en ocasiones generaban tumultos. También estaban soliviantados todos aquellos que habían sufrido la incautación de sus bienes por los rebeldes, porque que el gobierno virreinal en vez de destinar los bienes confiscados a los insurrectos para resarcir a los que habían sufrido las incautaciones de los sediciosos, los empleaba para financiar la guerra y pagar a los prestamistas o se ponían como aval para conseguir crédito. Con las sucesivas derrotas cada vez fue más dificultoso conseguir créditos. Cada vez fue más difícil sacar dinero de los prestamistas y negociantes, y éstos incrementaros los intereses, garantías y exigencias⁵²⁴.

Otra posibilidad de obtener recursos económicos fue utilizar el dinero de la Tabla de Palermo (la cuenta destinada a pagar a los tandarios y poseedores de efectos de la regia corte). Este fue otro foco de tensión. El quebranto de esta caja desató nuevas quejas como las de la Junta de Tandas y también del Tribunal de Real Patrimonio⁵²⁵. Aún hubo otros intentos de acopio de liquidez, como el dirigido hacia la Iglesia. Se trataba de la tasación a seculares y eclesiásticos causando el “rancore di tutti”⁵²⁶. Igualmente podemos decir de medidas como la supresión de mercedes, gratificaciones, pensiones, y sobrsueldos en la administración; o de la exigencia de donativos a los nobles.

Desde el comienzo de la guerra la Diputación se estuvo quejando de la escasa ayuda que el reino recibía y de que tuviese que pagar las asignaciones que

⁵²³*Ibid.*, 498.

⁵²⁴Los Pexia, Vigo, Verrazano, Oneto...

⁵²⁵*Ibid.*, 370,372

⁵²⁶*Ibid.*, 376.

el gobierno de la Monarquía le situaba para la financiación de ésta⁵²⁷. Recordaba al rey los cerca de cuatrocientos millones de escudos que este reino había dado durante aquel siglo en donativos extraordinarios para financiar los gastos y necesidades de la Monarquía, en su conservación y defensa, y se insistía en que la Monarquía era una comunidad de intereses de mutua protección y defensa en la cual todos colaboraban en la conservación de todos, y que cuando una de sus partes se veía amenazada o necesitada todas las partes debían acudir en su socorro⁵²⁸. También se le pedía al virrey que convocase al parlamento para encontrar la forma de sustentar la guerra.

Tanto el gobierno de Madrid como las autoridades virreinales aconsejaban actuar con prudencia, suavidad y blandura. Por ello, y también muchas veces por incapacidad, no se perseguía o castigaba a los que se negaban a pagar tributos y acudir con donativos, incluso se extendieron los casos de exenciones fiscales. Los jurados de las ciudades y sus autoridades eclesiásticas elevaban representaciones al virrey en las que se reseñaba el grave estado sus las ciudades y poblaciones⁵²⁹, y se recomendaba la utilización de la exención fiscal como premio por la fidelidad a su majestad y a la resistencia a los franceses.

A partir de mediados de 1677 Sicilia sufrió una de las mayores carestías. A comienzos del año Castel Rodrigo confesaba que las guerras y correrías saqueadoras habían provocado una considerable reducción de la superficie cultivable, a lo que se añadía una aguda falta de lluvias. De ello se seguía que “la

⁵²⁷Cantidades que iban a Flandes, Alemania y otros territorios de la Monarquía, *vid. ibid.*, 381-382.

⁵²⁸*Ibid.*, 383-384.

⁵²⁹Santa Lucía, Aci, Adrano, Mascali, Girgenti, Noto, Lentini, Modica, Mazara, Escaleta, Fiumedinisi...

cosecha sea inferior a la que se necesita para el sustento de la Ysla⁵³⁰. La exigua cosecha de aquel año hizo subir los precios, aunque había algunos como Pedro Guerrero que echaban las culpas a los cargadores y acaparadores. Para Guerrero había suficiente trigo y sólo era necesario organizar su distribución y venta. Esta postura también fue mantenida por el virrey Portocarrero que afirmaba tener fehacientes noticias de que había suficiente trigo en poder de los acaparadores, proveedores de granos, y diversas gentes, todos los cuales se dedicaban a difundir rumores sobre la carestía y ocasionaban perniciosos efectos en el común⁵³¹. El general de Caballería Marqués de Bracamonte apoyaba a Portocarrero y también hablaba sobre la ocultación que hacían los dueños de trigo para incrementar los precios y sus ganancias⁵³². Pese a todo hay que insistir en que la cosecha de aquel año fue mala y el propio Cardenal Portocarrero tuvo que reconocerlo. Los comisarios enviados para organizar los aprovisionamientos y distribuciones también dieron noticia de la mala cosecha⁵³³.

En Siracusa la penuria, la escasez y carestía estaban provocando alteraciones y se habían comenzado a publicar pasquines y carteles. A principios de julio el senado pidió dinero a los eclesiásticos y a los negociantes y adinerados, y a los nobles, y exhortó a que las cosechas se vendiesen a 6 escudos y 8 tarines la salma. Desde la compra del grano en Girgenti (ya a alto precio) hasta que entraba en la ciudad la salma se ponía a 11 escudos, lo que obligaba a disminuir el peso

⁵³⁰Cartas de Castel Rodrigo al rey de 24 de enero y 15 de marzo de 1677, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.198, RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 513-514.

⁵³¹Carta de Pedro Guerrero al secretario del virrey Pedro de Sagasta de 21 de julio de 1677, y carta de Portocarrero al rey de 2 de agosto de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3521, *vid. ibid.*, 514.

⁵³²Cartas del Marqués de Bracamonte al virrey de 5 y 8 de agosto, *vid. ibid.*, 515.

⁵³³Portocarrero recibía relaciones de los comisarios, de los jurados de las ciudades y del propio Tribunal de Real Patrimonio señalando las inclemencias que habían malogrado las cosechas, *vid. ibid.*, 515.

del pan en más de tres onzas. Bournonville escribía: “para mi ha sido muy extraño oyr a las mujeres y niños pedir pan”⁵³⁴. En tierras de la Catania la carestía era enorme. El senado de la ciudad aseguraba a Bournonville que sus reservas de trigo eran de seis meses, y el Duque de Canzano afirmaba, alarmado, que la gente le gritaba “¡pan!” y temía que se produjese un alboroto⁵³⁵. Por situación similar pasaban otras ciudades como Carlentini, Lentini, Piazza. En algunas, como Piazza, el precio del pan llegó a doblarse. En zonas como Aindone o Mazzarino se produjeron alborotos que, según el propio Portocarrero, se producían “o por no tener todo el trigo que quisieren o por no dejarle salir”⁵³⁶. Este fue el caso de muchas universidades. Por ejemplo, los jurados de Aci se quejaban al Tribunal de Real Patrimonio que sus colegas de las universidades del entorno habían prohibido la salida de trigo. Esta actitud de impedir la salida de granos también la tenían muchos jurados urbanos, como los de Felice, Moncada, Licodia; que se negaban a que saliese grano hacia otras ciudades o al ejército. Portocarrero, Bracamonte, Bournonville reconocían no solo la falta de trigo y las alteraciones que esto provocaba, sino también la actitud de los senados de no dejar salir grano, y si los proveedores y sus acompañantes intentaban sacarlo los jurados y los dueños de trigo levantaban a la plebe⁵³⁷. Buenos ejemplo son los casos de Adrano y Modica, por ejemplo. En Adrano hubo tres muertos y varios heridos (entre estos dos capitanes del proveedor). Por similares circunstancias pasaba Ragusa. Su

⁵³⁴Carta de Bournonville al Cardenal Portocarrero de 16 de agosto de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.522, *vid, ibid*, 516.

⁵³⁵Cartas de Bounonville de 22 de agosto de 1677, y de Canzano de 11 del mismo, al virrey Portocarrero, *vid, ibid*, 516.

⁵³⁶Carta de Portocarrero al rey de 16 de agosto de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.521, *vid. ibid.*, 517.

⁵³⁷Carta de Portocarrero al rey de 16 de agosto de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.521, *vid. ibid.*, 517.

gobernador, Carlos Grimaldi, informaba que el pueblo exigía la fijación de precios máximos (38 tarines la salma de trigo, menos de la mitad del precio vigente), y la eliminación de gabelas, y anunciaba que se estaba al borde del levantamiento. El Duque de Casamastra tuvo que enviar 60 caballos y 200 soldados para apaciguar los ánimos. En situación similar estaba Catania⁵³⁸.

En el nordeste de la Isla, el entorno de Milazzo-Messina (Rometa, Catroreale, Pozzo, Patti, Casgtiglione...), la situación era similar. Igual que así en la zona occidental, en los enclaves del entorno de Palermo. En la capital la situación se mantuvo porque se dedicaron grandes sumas para que no faltase el pan⁵³⁹.

Las acusaciones de Portocarrero, Bournonville, Bracamonte, Canzano se dirigían a los jurados y la nobleza. Portocarrero, de acuerdo con el Tribunal de Real Patrimonio, decidió designar tres comisarios que se repartirían las zonas afectadas y tendrían como misión averiguar quienes eran los acaparadores, quienes estaban implicados en el alza de precios y castigarlos, así como que el trigo saliese al mercado y que se panease y se repartiese, y que se estableciesen precios justos. También debían encargarse de que las tierras se sembraban con ajuste precios entre los dueños de grano, sembradores y jurados. Los comisarios-inspector podían nombrar ayudantes y se debían socorrer mutuamente⁵⁴⁰. Las relaciones hechas por los comisarios fueron un apoyo a la postura de Portocarrero y sus partidarios como Bournonville o Bracamonte, y revelan que pese a la mala cosecha la gran carestía estaba causada por los propietarios de trigo que lo ocultaban y especulaban para el alza de precios.

⁵³⁸RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 517-518.

⁵³⁹*Ibid.*, 518.

⁵⁴⁰Carta de Portocarrero al rey de 20 de julio de 1677, e instrucciones a los comisarios, A.G.S., leg. 3.521, *vid. ibid.*, 520-521.

Buenos ejemplos de la situación de escasez causada por los acaparadores y especuladores son los casos de Mazarino, Ragusa, Polizzi, Petralia, Nicosia, Adrano, Biancavilla... En Mazzarino se habían producido alborotos por la escasez. Las pesquisas del comisario dieron sus frutos y encontró el trigo necesario para el abastecimiento, la siembra y la moderación de precios. El culpable de que este trigo no saliese era el príncipe Butera. Tras la actuación del comisario aún sobraron 400 salmas de trigo para el pósito. En Ragusa tras las pesquisas del comisario se abasteció el mercado y sobraron 1.400 salmas que se enviaron a Lentini (400) y Modica (1000). Hubo casos, como Castiglione, Sperlinga, Paternò..., en los que no se obtuvo el trigo suficiente y las pesquisas no dieron resultados. Pero ante esta situación los comisarios hicieron tasa de personas pudientes para que, según sus capacidades, aportasen las cantidades necesarias para proveer a las ciudades⁵⁴¹.

El envío de comisarios con grandes facultades y medios para hacer su trabajo dio buenos resultados. A finales de septiembre había salido a la luz y se había distribuido mucho trigo y los precios habían entrado en una espiral bajista. En octubre Portocarrero informaba que Palermo tenía provisiones y estaba bien abastecida para todo un año, y otras ciudades donde antes había habido carestía y alborotos ahora estaban cumplidas, como Siracusa, Catania, Milazzo, y afirmaba que el alivio era considerable en toda la Isla. Pese a todo en enero todavía hubo ciudades que sufrieron escasez, como en Noto, donde el síndico culpaba a los jurados; o en Catania, donde el maestro de campo general obligó a los caballeros a poner dinero para comprar grano⁵⁴².

⁵⁴¹Relaciones de lo actuado en el curso de las comisiones frumentarias, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.197, *vid. ibid.*, 521-522.

⁵⁴²Relaciones de lo actuado en el curso de las comisiones frumentarias, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.197, y cartas del Cardenal Portocarrero al rey de 26 de

En cuanto a la situación del ejército a comienzos de la gobernación del Cardenal Portocarrero hay que insistir persistió la escasez y alza de los precios de trigo y cebada, lo cual repercutió en el aprovisionamiento militar. En junio de 1677 las tropas del frente de Aci solo tenían pan, paja y cebada para tres días. En agosto el proveedor consiguió 10.000 esudos para todo el frente de Catania, cantidad totalmente insuficiente que se consumió en un mes⁵⁴³. En estas circunstancias era inasequible mantener permanente levantado a un ejército con fuerzas suficientes para sostener la campaña de verano y una larga guerra.

En abril de 1677 el bando franco-mesinés hacía un total de 9.000 soldados⁵⁴⁴. De la parte española dos relaciones nos dan cifras sobre 10.000 a 13.000 para septiembre de 1677⁵⁴⁵. Pese a esta superioridad española la situación militar era desesperada y la tropa estaba en extrema necesidad, tal como señalaba Portocarrero en su primer informe.

Una superioridad militar en base a la diferencia numérica quedaba anulada por dos circunstancias: una, por la incapacidad de mantener en estado adecuado a tan gran cantidad de tropas; otra, porque la base de las unidades eran los soldados bisoños y los *rolli*. La efectividad de estas unidades bisoñas y *rolli* era muy baja, y los reclutas huían a la primera oportunidad. Para incrementar su eficacia se introducían en ellas a veteranos para que sirviesen de ejemplo y las dirigiesen. Los soldados veteranos provenían de unidades de España, Alemania, de regimientos

septiembre y de 10 de octubre de 1677, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.197 y Estado, leg. 3.522, *vid. ibid.*, 522-523.

⁵⁴³*Ibid.*, 516.

⁵⁴⁴Unos 5.000 franceses, 1.500 mesineses, 1.700 suizos, 800 caballos y para septiembre las fuerzas francesas se incrementaron hasta los 7.000 soldados. RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 106.

⁵⁴⁵Relación de Osorio Aragues de 26 de septiembre: 10.271 infantes, 1.557 caballos montados, 454 soldados de caballería sin montar). La segunda relación da la cifra de 12.970 soldados de infantería, 1574 de caballería montada y 414desmontados. A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.196, *vid. ibid.* 198, 201.

borgoñones, de los tercios fijos del Milanésado y Nápoles (formados por españoles e italianos como núcleo y se completaban con soldados de otras naciones)⁵⁴⁶. Los propios jurados proponían que los *rolli* sirviesen en sus propios lugares para reducir costos y motivarlos más en la defensa. Pero por lo general los jurados de las ciudades se excusaban de no remitir y levantar *rolli* aduciendo la carestía general y pobreza de la población, o simplemente no respondían a los llamamientos. Ni siquiera ante la amenaza de ataques se daba una respuesta adecuada por parte de los jurados. Además, la situación de derrota militar no ayudaba a un cambio de actitud de las autoridades locales que reforzaban su actitud de inhibición. Sirva como ejemplo de toda esta situación la correría que hicieron los franceses en Noto en junio de 1677. Con 300 soldados saquearon el territorio. El vicario general, Conde de Racamulto, convocó socorro general pero solo pudo juntar 12 caballos⁵⁴⁷.

El Tribunal del Real Patrimonio se manifestaba en contra de los *rolli* por el daño que se causaba a las gentes y a las poblaciones. A los que podían pagar a cambio del servicio se les dejaba tranquilos y el resto, gentes pobres; eran convocados generalmente en los períodos de mayor intensidad de las faenas agrícolas, que era cuando se realizaban las principales operaciones militares. Además los maestros de campo y oficiales abusaban de estas gentes. Una vez convocados se les presionaba para componerles por una determinada cantidad, y una vez llegaban a destino nuevamente eran presionados para componerlos, después regresaban a sus hogares y los capitanes de justicia les perseguían. En

⁵⁴⁶En 1677 servían unos 600 soldados del tercio de Nápoles. El virrey de Nápoles y el gobernador de Milán siempre fueron reacios a remitir tropas a Sicilia. RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 257 y ss., 185-187 y ss., 194 y ss., hace un exhaustivo desglose de las tropas de España que sirvieron en Sicilia.

⁵⁴⁷Carta del Conde Racamulto al Cardenal Portocarrero de 30 de junio de 1677, *vid. ibid.*, 142.

julio de 1677 el Tribunal de Real Patrimonio remitió informe al Cardenal Portocarrero sobre esta situación, denunciando estos abusos, y que los vicarios generales y gobernadores llamaban continuamente a socorro general solo para recabar la composición⁵⁴⁸. El Tribunal de Real Patrimonio también daba cuenta del estado de pobreza en que estaba la milicia. Buen ejemplo es la milicia de Castoreale cuyos componentes llevaban tres años sirviendo en Milazzo a su propia costa no teniendo ya de qué mantenerse, y nunca habían tenido licencia para ir a sus casas⁵⁴⁹.

Como vemos, Portocarrero entró en el virreinato no sólo en el momento de mayor derrota militar sino también en un momento de crisis de subsistencias, con lo que los llamamientos para formar los *rolli*, e incluso los llamamientos a socorro general, apenas tenían respuesta. Buen ejemplo es la ofensiva lanzada por el ejército francés en septiembre sobre la Catania que hizo necesario el llamamiento a socorro general. El Duque de Camastra, vicario general de Siracusa, informó a Portocarrero de casos, como el del condado de Modica, donde nadie había respondido al llamamiento. Los pocos paisanos que se pudieron reunir, pasados unos días volvieron a sus casas porque ya no tenían con qué mantenerse. En Ací los paisanos reclutados huyeron. Realmente no había con qué parar la ofensiva francesa en la Catania⁵⁵⁰.

Por lo que respecta a los problemas en el mando político, hay que destacar el grave conflicto de competencias a todos los niveles. Tenemos enfrentamientos entre el Consejo de Guerra de Sicilia y el virrey. En 1677, con la entrada de

⁵⁴⁸Tribunal del Real Patrimonio al Cardenal Portocarrero de 2 de julio y 14 de agosto de 1677. RIBOT, L.; *La monarquía de España...*, 142-145.

⁵⁴⁹Tribunal del Real Patrimonio al Cardenal Portocarrero de 21 de junio de 1677, *vid. ibid.* 148.

⁵⁵⁰*Ibid.* 149-150.

Portocarrero en el virreinato, el dicho consejo de guerra siciliano se dirigió al Consejo de Estado quejándose de las actitudes de los arrogantes virreyes, y porque nunca lo habían convocado para pedir consejo y dirigir la guerra. Esperaban que con Portocarrero esto cambiase. El Consejo de Estado se sorprendió porque desconocía la existencia de tal consejo de guerra siciliano⁵⁵¹. A lo largo de la guerra los virreyes prefirieron utilizar juntas de hechuras formadas por gentes políticos y militares próximos. Incluso el Cardenal Portocarrero aunque convocó el consejo lo reformó poniendo a las personas más allegadas⁵⁵². Junto a esto tenemos la intervención de los dos virreyes de Sicilia y Nápoles, que se obstruían y cada uno tenía en la isla su propio bando. A todo ello se han de añadir las interferencias del gobierno de Madrid, la crisis política-militar en la propia España, los golpes de Estado de Juan José de Austria, y los conflictos entre el Consejo de Estado y el Consejo de Italia... Dentro de la Isla también hay que tener en cuenta el gran poder de los gobernadores locales y vicarios, y los enfrentamientos entre éstos con los jurados, y la incapacidad y falta de *potestas* y *auctoritas* de los virreyes para imponer el orden y hacer respetar sus decisiones. No es de extrañar que Juan José de Austria insistiese en reclamar poderes absolutos para aceptar el cargo de virrey.

Respecto al ejército de tierra, también se dio un grave conflicto de competencias entre el alto mando, y por la primacía entre españoles, italianos, borgoñones; y en todo ello se mezclaban cuestiones de preeminencia, dignidad, celos, promoción. A estos conflictos se añadían otros relacionados, como el malestar y las tiranteces entre los mandos de real provisión y los de vicerregia.

⁵⁵¹*Ibid.*, 275. El Cardenal Portocarrero se vio obligado a hacer relación sobre este consejo informando sobre su historia, facultades, miembros...

⁵⁵²*Ibid.*, 275-276.

Resulta que había un grave problema aparentemente contradictorio: había un exceso número de mandos pero en realidad faltaban mandos. Había un exceso en el cuadro de la plana mayor que dirigía la guerra respecto al de soldados, suboficiales y oficiales cualificados. La alta oficialidad y la comandancia estaban caracterizadas por el hecho de que muchos de sus miembros eran de edad muy avanzada (incluso más de setenta años), y la alta edad conlleva achaques y delicados estados de salud lo que obligaba los virreyes a conceder constantes permisos. Estas ausencias provocaban una falta de mandos aptos y conocedores de su oficio. Por otro lado, los viejos comandantes no se preocupaban más que por mantener sus puestos y sueldos y acomodar a sus familiares. Sobre todo faltaba gente apta para el mando de unidades, compañías e incluso para los tercios y regimientos. Las reales provisiones de Madrid se hacían esperar demasiado y los virreyes optaron por realizar nombramientos y remitir las listas para la ratificación real. Esta forma de hacer nombramientos daba al virrey una gran liberalidad en el nombramiento de oficiales y ayudantes que él quisiera, y estos eran escogidos entre sus más afectos. Todo ello favorecía las disputas entre la oficialidad y la desobediencia/obediencia a las ordenes según quién las diese⁵⁵³.

Las disputas también se daban entre militares y políticos. Los gobernadores militares chocaron con los vicarios generales, ambos con funciones similares y esferas de actuación no muy definidas. Todo esto afectaba a la administración civil y militar, a los funcionarios civiles y a los oficiales y soldados, multiplicándose los casos de desobediencia y obstrucción. Castel Rodrigo intentó solucionar esto pidiendo al rey que concediese grado de generales a los vicarios, que servirían como vicarios generales. El rey accedió pero ni aún así se solucionó

⁵⁵³*Ibid.*, 296-298, 302-306 y ss.

el conflicto. Situación similar a la de los vicarios ocurría con los pretores, por lo que también para ellos se pidió el grado de general⁵⁵⁴.

La participación de la nobleza en el servicio militar activo también causó problemas. Por lo general pasaban a servir en la caballería reivindicando los primeros puestos de mando. Uno de los casos principales fue el del príncipe Pietrapercia que exigió el mando de la caballería por ser él el título más antiguo del reino, pero Castel Rodrigo había nombrado capitán general al Marqués de Geraci y príncipe de Castelbuono, que también lo había reclamado porque decía que ese cargo siempre había recaído en su casa⁵⁵⁵.

Situación similar se dio en las fuerzas marítimas. Aquí las disputas se daban especialmente entre el jefe de la armada y el jefe de las escuadras de galeras de España sobre el mando conjunto. También se dieron enfrentamientos entre el gobernador de la escuadra, el gobernador de la armada, el cuatralbo de galeras, el general de la armada, el capitán general, el teniente general, el veedor general de la armada... Estos problemas se dieron incluso dentro de las escuadras, tanto entre los gobernadores de galeras entre sí como con los gobernadores de escuadra. El propio rey tuvo que intervenir dando el mando supremo al virrey con real cédula de 9 de septiembre de 1676, pero ni aún así se solucionaron los conflictos de mando⁵⁵⁶.

- La gobernación del Cardenal Portocarrero.

⁵⁵⁴*Ibid.*, 307-310.

⁵⁵⁵*Ibid.*, 313-314.

⁵⁵⁶Tal como hemos visto en el caso de montesarchio frente a los virreyes de Nápoles y Sicilia. Museo Naval de Madrid, Colección Sanz de Barrutell, ms. 381, *vid. ibid.*, 283-285 y ss. 293, 314-316.

Esta fue la situación con la que se encontró el Cardenal Portocarrero a su llegada a Sicilia. Si tan grave era la situación del reino en 1677 debemos preguntarnos ¿por qué se envió allí al Portocarrero, que hasta ese momento no tenía ninguna experiencia ni de gobierno político ni militar? ¿Por que no se designó a un experimentado y eficaz militar que tuviese un apoyo generalizado?. Ese experimentado militar con general apoyo ¿podía haber sido Juan José?⁵⁵⁷. Dos respuestas principales podemos encontrar para estas preguntas: A) El enfrentamiento entre Mariana de Austria y el Cardenal Portocarrero. La Reina Madre era una de las más interesadas en alejar de España a Portocarrero y a Juan José. De hecho, la Reina Madre ya intentó, en varias ocasiones, desviarlos a diversos puestos (como el arzobispado de Granada y la embajada en Roma, caso de Portocarrero; o Portugal, Flandes y Sicilia caso de Juan José)⁵⁵⁸. B) Los celos de un Juan José de Austria, ya gobernante, hacia el Cardenal Portocarrero. Juan José no quería a su lado a ningún hombre fuerte⁵⁵⁹.

El año 1677 comenzó con el triunfo de Juan José de Austria sobre la reina, Valenzuela y los suyos; y con el fallecimiento de Castel Rodrigo, que desató una tormenta política en el reino de Sicilia. Castel Rodrigo quiso dejar organizado el gobierno y mando de Sicilia con dos objetivos: evitar el vacío de poder y reforzar la unidad de mando y gobierno tanto en lo político, como en lo económico y en lo

⁵⁵⁷GRAF VON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 350-354, da a ésta última pregunta una respuesta afirmativa.

⁵⁵⁸Recordemos sus embajadas en Roma y su participación en dos cónclaves, 1670-1677. La reina actuó de forma similar con los aliados de la Casa de Palma como el Marqués Villagarcía, destinado a la plenipotencia de Venecia; o el Conde Santiesteban, destinado al virreinato de Cerdeña.

⁵⁵⁹Con el triunfo de Juan José el clan Portocarrero esperaba que el Cardenal fuese consignado de vuelta a España. Sin embargo, Juan José le nombró virrey de Sicilia. La referida carta de Villagarcía al Cardenal del 12 de julio de 1677 hace alusión a que la decisión de Juan José estaba motivada por el temor a tener en la corte a un duro competidor político.

militar. En presencia del protonotario, los tres presidentes y el consultor del reino, Castel Rodrigo repartió las atribuciones virreinales. A su esposa le dio el gobierno político y económico y al maestro general de campo, Marqués de San Marino, le dio el mando militar. Además había un real despacho para el caso de fallecimiento del virrey. A las pocas horas del fallecimiento del virrey se reunió el Sacro Regio Consejo, como máximo tribunal de Sicilia, y el consultor Sancho Losada presentó las instrucciones del virrey y el real despacho⁵⁶⁰.

El referido real despacho data de 31 de diciembre de 1676 y en él se incluyen tres sobres numerados con nombres de posibles virreyes interinos. Se abrió el primer sobre que contenía el nombre de Luís Manuel Fernández Portocarrero. Inmediatamente comenzaron las disensiones y algunos instaron a abrir el segundo. Pero el Cardenal Portocarrero se hallaba en la embajada de Roma por lo que se le podía avisar tanto por mar como por tierra y podría llegar en poco tiempo. De todas formas sería virrey interino entre tanto Madrid nombrare a un virrey propietario. Entre tanto llegase Portocarrero se acepto el sistema de gobierno propuesto por Castel Rodrigo. Ahora bien, en la práctica, que la gobernación recayese sobre una mujer iba a provocar numerosos conflictos⁵⁶¹.

El Presidente del Tribunal del Consistorio, Pedro Guerrero, basándose en las disposiciones del testamento y cláusulas sucesorias de Felipe IV para el gobierno de la Monarquía, propuso que al igual que Mariana de Austria había tenido que gobernar con una junta de regencia Leonor Moura debía gobernar con una junta compuesta por los tres presidentes y el consultor del reino. Doña Leonor aceptó pero en la práctica tomó como único consejero al consultor, lo que provocó el

⁵⁶⁰RIBOT, GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 280-281.

⁵⁶¹*Ibid.*, 280-281.

malestar y las continuas protestas de los tres presidentes del reino y de oros muchos. La virreina también se rodeó de un grupo de adherentes. Además, estaba la cuestión de la separación entre gobierno político y militar, de difícil práctica en época de guerra. El gobernador militar, Marqués de San Martín, pretendía que se realizase una separación clara entre gobierno político y militar. Éste se unió a los opositores a la virreina y al consultor, y ordenó que las remesas de dinero se le enviaran directamente a él⁵⁶². Esto certificó la división tanto en la comandancia política como en la comandancia militar.

Además del gobierno político, económico y militar, las atribuciones del virrey también eran de gobierno religioso. Por muy antiguo privilegio el virrey de Sicilia también era legado del Papa. El caso es que la legación papal no podía recaer ni la podía ejercer en una mujer. Pese a que Leonor no podía ejercer la jurisdicción eclesiástica sus propios enemigos la presionaban para que, ante la falta de dinero, se apropiase de los frutos de las sedes vacantes para el Real Patrimonio. Doña Leonor aceptó la propuesta y las cantidades apropiadas supusieron un pequeño respiro financiero hasta la llegada del virrey interino. Así, la cuestión aumentó el malestar entre los eclesiásticos que se unieron a los opositores a la virreina⁵⁶³. Paralelamente el Tribunal de Real Patrimonio escribía a Juan José de Austria y al Consejo de Italia denunciando las disposiciones dejadas por Castel Rodrigo. Los actos en la jurisdicción eclesiástica serían nulos dada la referida incompatibilidad de que la legación papal recayese en una mujer. Como la legación papal era una dignidad intrínseca al cargo de virrey este puesto no podía recaer en una mujer y, por extensión, todos los actos de gobierno de la doña

⁵⁶²RIBOT, GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 281-282.

⁵⁶³*Ibid.*, 282, 394.

Leonor serían nulos. Finalmente tuvo que intervenir el Consejo de Italia que acabó pidiendo al rey que revocara las disposiciones de Castel Rodrigo⁵⁶⁴. El rey revocó las disposiciones de Castel Rodrigo pero doña Leonor siguió ejerciendo el virreinato. Poco más tarde se hizo extensiva tal prohibición a todos los territorios de Italia⁵⁶⁵.

Ante todos estos conflictos el Cardenal Portocarrero, por su condición de eclesiástico, se presentaba como el candidato más idóneo. También se preveía que por su dignidad eclesiástica y como posible próximo primado de España, suscitase lealtad o por lo menos respeto y obediencia de las instituciones, comandancias y mandos políticos y militares. Podía ser la persona adecuada para unificar y centralizar la gobernación de Sicilia. Pero, como hemos señalado, cuando el 17 de abril se abrió el primer sobre real y salió el nombramiento de Portocarrero ya hubo algunos que propusieron abrir el segundo sobre. Por lo tanto, la opinión sobre el Cardenal no debía ser muy buena. Lancina en su *Historia de las revoluciones* narra el grave estado de Sicilia, con total falta de medios, divisiones en el mando político, económico y militar; y “se estaba cada día con mutación de generales y cabos, entregándose por último el gobierno a un príncipe eclesiástico ageno a las armas”⁵⁶⁶.

El Cardenal Portocarrero llegó a Sicilia el 12 de mayo y, pese a toda esta situación, en carta del día 5 de julio al Marqués de Villagarcía, el Cardenal

⁵⁶⁴Consulta del Consejo Italia a 22 de junio de 1677. Según el Consejo el marqués no debió haber nombrado a su mujer, pues siendo el virrey, en lo eclesiástico de aquella monarquía, legado nato de Su Santidad, “sería impracticable este puesto en quien por naturaleza queda incapaz de ejercerle”, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.050, *vid. ibid.*, 281-282.

⁵⁶⁵Cédula del Consejo de Italia de 5 de julio de 1677, al Cardenal Portocarrero, A.H.N., Estado, lib. 1.016; Decreto de 15 de julio de 1677 del Consejo de Italia, A.G.S., leg. Secretarías provinciales, 157, *vid. ibid.*, 282.

⁵⁶⁶LANCINA, J.A. DE; *Historia de las revoluciones del senado de Mesina*, Madrid, 1692, 405-406, *cit.* en RIBOT, GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 281-

Portocarrero no consideraba su pase a Sicilia como una derrota política dado que en el gobierno de Juan José quedaron situados los condes de Medellín y de La Monclova, y el Marqués de Villahermosa. Asimismo, Portocarrero juzgaba a Juan José como hombre recto y con mucho apoyo, por lo que no veía bueno acudir a la corte y desgastarse en luchas que en ese momento político no tendrían sentido. Por lo demás, no le desagradaba la nueva forma de gobierno impuesta por Juan José: el caudillismo. Sin embargo Villagarcía previno a su amigo y le aclaró las cosas. En la apuntada carta del día 12 de julio, el Marqués insistió en que Juan José de Austria también estaba en contra de la Casa de Palma. De igual modo, mostraba su pesar porque se había impedido al Cardenal abandonar la embajada en Roma para pasar a la corte y ponerse al frente de la situación, formando un nuevo gobierno encabezado por Juan José y aconsejado por el propio Cardenal Portocarrero. No contentos con ello estos enemigos habían acordado enviar al Cardenal a Sicilia⁵⁶⁷.

De todo esto podemos inferir que enviar al Cardenal Portocarrero a Sicilia no era solo una forma que tenían la Reina Madre y Juan José de Austria de alejar de la corte a un duro competidor, sino que también significaba dar a éste un cargo muy comprometido esperando que fracasase. De hecho en carta de día 7 de agosto Villagarcía hablaba en este sentido, confirmándonos la treta que la Reina Madre y Juan José de Austria habían proyectado sobre el Cardenal Portocarrero, la Casa de Palma y todos “los nuestros”⁵⁶⁸.

282.

⁵⁶⁷A.H.N., Estado, leg. 3298, carta del Cardenal del día 5 de julio y respuesta de Villagarcía el día 12.

⁵⁶⁸*Ibid.*, carta de Villagarcía al Cardenal el 7 de agosto de 1677. En ella se añaden otros datos sobre la temporal descomposición de este grupo de oposición política. Incluso Villahermosa optó por tomar distancias. Pese a todo, todavía pudieron convencer a Juan José para que se enviasen 100.000 escudos en asistencia al reino de Sicilia. Ante toda esta

Por otra parte hay que insistir en que el Cardenal Portocarrero llegó a Sicilia cuando sucedieron dos hechos: la retirada de la armada holandesa tras su derrota en Strómboli⁵⁶⁹, y la presentación oficial de los plenipotenciarios españoles en Nimega⁵⁷⁰. Por todo ello la situación a la que se enfrentaba el Cardenal era todavía más comprometida. En estas circunstancias las derrotas en Sicilia venían sucediéndose, faltaban todo tipo de recursos y la desmoralización era enorme. Así fue como resumió la situación el Cardenal Portocarrero en sus cartas del 10 y 12 de agosto a Villagarcía⁵⁷¹. En tales cartas la contrariedad y el desengaño mostrado por el Cardenal eran grandes. Se sentía abandonado y obstaculizado tanto por la corte como por un gobierno siciliano donde todo eran intrigas y conjuras. Respecto a este último aspecto afirmaba que “esto se parece a la corte”. Por ello ya comenzaba a considerar este cargo como una trampa⁵⁷².

Para salvar la situación el Cardenal Portocarrero instauró en Sicilia su propio sistema caudillista: un único gobierno fuerte “sin disensiones”, con un único mando (político y militar) y con una única dirección. Portocarrero reestructuró el gobierno, la administración y el ejército expulsando a los hostiles, acallando a los discrepantes e imponiendo su voluntad en las directrices de gobierno político, militar y económico.

situación Villagarcía recomendaba al Cardenal prudencia y paciencia.

⁵⁶⁹Tres batallas habidas frente a Strómboli entre las armadas de Francia y Holanda desde el 7 de enero al 2 de junio de 1676.

⁵⁷⁰La conferencia se convocó a finales de 1675, momento en que España ganaba posiciones en el Rosellón y todavía parecía posible controlar la revuelta de Sicilia. Es, precisamente, en junio de 1677, con los ejércitos españoles en retirada en los principales frentes, cuando los embajadores españoles hicieron acto de presencia en Nimega. Francia, que iba ganando la guerra, prefirió negociar antes con Holanda e Inglaterra, marginando a España, en espera de la victoria militar completa. SERRANO DE HARO, A.; “España y la paz...”, 564 y ss.

⁵⁷¹A.H.N., Estado, leg. 3298.

⁵⁷²*Ibid.*, Portocarrero a Villagarcía el 10 de agosto de 1677. Como observamos, en el transcurso de junio a agosto su actitud frente a este nuevo cargo había cambiado radicalmente.

Uno de los ejemplos más relevantes de la situación y de la forma de actuar del Cardenal Portocarrero lo encontramos en Milazzo. Castel Rodigo había separado del gobierno de Milazzo al maestro general de campo Marqués de San Martino colocando en su lugar al coronel Luís Salcedo. Nombró a San Martín capitán general interino, en caso de fallecimiento. Nombramiento vía real provisión. Por lo tanto tenemos enfrentamiento entre los oficiales con nombramiento de real provisión y los oficiales con cargos no ratificados con real provisión, como Salcedo. Con la muerte de Castel Rodrigo San Martín cesó a Salcedo. Mientras, en Madrid se trataba sobre la real provisión de San Martín. Cuando llegó a Madrid la noticia de la destitución de Salcedo los sucesos se aceleraron y los consejos de Italia y de Estado reconocieron la provisión de San Martín y le apoyaron en su decisión de destituir a Salcedo, lo cual era una desautorización de las disposiciones del virrey. Paralelamente la oficialidad de real provisión y la de nombramiento por virrey se movilizaron a favor de uno y otro respectivamente.

A su llegada a Sicilia Portocarrero vio claramente que la decisión de los consejos de Estado e Italia suponía una desautorización del poder del virrey. Si salía adelante la decisión el virrey tendría las manos atadas para algo tan elemental como nombrar o destituir y perdería toda su *auctoritas*. De tal modo, Portocarrero restituyó a Salcedo en el puesto que le dio Castel Rodrigo y le puso como ayudante al sargento mayor de batalla Bernardino Sarmiento. Portocarrero recibió de Madrid la orden de separar a Salcedo a lo que el Cardenal se negó. De tal modo, Portocarrero se enemistó con la oficialidad de real provisión y con el gobierno de Madrid pero encontró apoyo en el resto de la oficialidad. Aunque este

solo era el primer lance de la jugada del Cardenal. Aprovechando que San Martino había pidió el retiro Portocarro sustituir a Salcedo por Bernardino. De tal modo se acababa acatando las órdenes de Madrid y se eliminaba la queja que movilizaba a los oficiales de real provisión. Además, Portocarrero dio a Bernardino gran auctoritas y potestas, liberalidad en sus actuaciones y decisiones para reinstaurar la cadena de mando, la obediencia y el orden⁵⁷³.

Algunos de los más substanciales cargos del reino ejes del conflicto eran los cargos y provisiones de gobernadores, vicarios generales, pretores, veedor... Y sobre ellos actuó Portocarrero con determinación sin esperar decisión ni provisión de Madrid. En estos puestos clave puso a los de su mayor confianza, especialmente nobles sicilianos, tratando de recuperar la confianza, fidelidad y compromiso de la nobleza para con la Monarquía. Por ejemplo, como en Noto, donde el Cardenal puso al Conde Racamulto como vicario general; o en Girgenti, donde puso al Príncipe Poggioreale, y lo mismo en Trapani, Catania, Siracusa... Además incrementó el poder de los vicarios generales dándoles calidad de alter ego del virrey en sus respectivas zonas de mando, tanto en lo político, como en lo económico, como en lo militar⁵⁷⁴. Por ejemplo, refiriéndonos nuevamente al caso San Martino. A mediados de 1677 llegó a Sicilia el Duque de Bournonville y Portocarrero creó para él el cargo de gobernador general de las armas. Esta era una forma de “puentear” a San Martino, que quedaría subordinado a Bournonville. Ante esto, San Martino presentó su renuncia y pidió regresar a España. Directamente por debajo de Bournonville Portocarrero nombró a un plantel de

⁵⁷³El caso queda ampliamente descrito en RIBOT, GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 308-309, donde también se recoge las rapiñas de San Martino y su esposa que obligaron al Cardenal Portocarrero a llamarles la atención y ordenó a San Martino que se presentase en Palermo.

⁵⁷⁴*Ibid.*, 309-3011.

tenientes de maestros de campo con similares funciones que los sargentos generales de batalla, pudiendo prescindir de estos. Por debajo similar actuación tuvo con los generales de caballería y artillería, con los maestros de campo y los coroneles⁵⁷⁵. A los militares que no pudo someter los destituyó y a los que no pudo sustituir los “puenteó”.

Respecto a la armada Portocarrero actuó de forma similar para resolver los múltiples conflictos entre los diversos mandos. Por ejemplo, uno de los casos más relevantes fue el del almirante general de la armada Francisco Pereira que con la excusa de no estar asentado en los libros de sueldos no conseguía la obediencia de los mandos. El Consejo de Guerra y de Estado sustituyeron a Pereira por Pedro Corbete pero los problemas de desobediencia continuaron. En junio de 1677 Portocarrero destituyó a Corbete y nombró nuevo almirante general a su sobrino el Conde de la Monclova, imponiendo la obediencia⁵⁷⁶.

La reforma general que Castel Rodrigo no pudo realizar la llevó a cabo Portocarrero con ayuda del gobernador general de las armas Duque de Bournonville y del maestre general de campo Pedro Aldao⁵⁷⁷, y fue de tal rigor que el propio Bournonville se quejaba de que “perderemos muy buena parte de las tropas y de la mejor gente de infantería y caballería”⁵⁷⁸. Por su parte el presidente del Tribunal de Real Patrimonio afirmaba que la reforma “non e stata lodata”⁵⁷⁹. Sin embargo el veedor general Luís Osorio se mostraba muy satisfecho y la consideraba muy beneficiosa “pues [...] llegará el ahorro a 8.000 escudos”.

⁵⁷⁵*Ibid.*, 305-306.

⁵⁷⁶*Ibid.*, 307.

⁵⁷⁷Carta del Cardenal Portocarrero al rey de 9 de enero de 1677, A.G.S., Estado, 3.523, *vid. ibid.*, 478.

⁵⁷⁸Cartas de Bournonville al secretario del Consejo de Estado de 8 y 21 de enero de 1677, Estado, leg. 3.524, RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 478, también muestra cuadro de las reformas militares llevadas a cabo por el Cardenal (476-478).

⁵⁷⁹Carta de 9 de febrero de 1678 a García Bustamente secretario del Consejo de

Por su parte el Consejo de Estado no tuvo más remedio que mostrarse conforme con las reformas de Portocarrero⁵⁸⁰.

En cuanto a la gobernación y administración del reino, el mismo día de la llegada del Cardenal Portocarrero, 12 de mayo, éste asumió todos los poderes con gran desagrado de los situados tras la división de poderes que había hecho Castel Rodrigo, de los tres presidentes y del consultor del reino, del Tribunal de Real Patrimonio, del Consejo de Guerra de Sicilia, de la Junta de Gobierno interina, de la Diputación, y de muchos oficiales como el Marqués de San Martino, gobernador del reino en lo militar según las disposiciones de Castel Rodrigo. Éste se negó a obedecer las ordenes de Portocarrero alegando que un capitán general no tenía por qué obedecer a otro, pero Portocarrero acabó deshaciéndose de él, tal como hemos visto⁵⁸¹. Portocarrero también se fue deshaciendo y sometiendo a todos los demás opositores. Por ejemplo, el Consejo de Estado había ordenado a Portocarrero que reuniese al Consejo de Guerra de Sicilia por lo que el Cardenal optó por reformarlo poniendo en él a las personas más allegadas, y aún así apenas lo utilizó⁵⁸². Otro tanto sucedió con otras instituciones del reino como el Tribunal de la Gran Corte cuyo presidente se quejaba del postergamiento al que lo había sometido el Cardenal⁵⁸³. Lo mismo sucedió con la Diputación del Reino y con el Parlamento. Si en alguna ocasión los virreyes hubieron pensado en convocar al parlamento para obtener recursos, con el Cardenal se abandonó definitivamente esta idea. Con Portocarrero la gobernación colegial de Sicilia prácticamente

Italia, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.199, *vid. ibid.*, 479.

⁵⁸⁰Carta de Luí Osorio al rey a 9 de enero de 1678, y consulta del Consejo de Estado de 23 de febrero de 1678, A.G.S., Estado, leg. 3.523, *vid. ibid.*, 479.

⁵⁸¹El 23 de junio de 1677 el Consejo de Estado respondía a San Martino que con la llegada de Portocarrero su gobierno militar había expirado por lo que debía ponerse a las ordenes del Cardenal, A.G.S., Estado, leg. 3.520, *vid. ibid.*, 283.

⁵⁸²Cartas del Cardenal Portocarrero al rey de 30 de agosto y 10 de octubre de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.521 y 3.498, *vid. ibid.*, 283.

desapareció y sólo se conservó, en la práctica, una junta dirigida por Portocarrero y compuesta exclusivamente de militares. Y ésta aun, así, sólo era consultiva, de asesoramiento a requerimiento del virrey y en los casos concretos señalados por él. Con la junta se impuso el tratamiento reservado de las materias lo que enojó a los cuadros de mando civil. Esta junta fue aprobada por el rey⁵⁸⁴.

La reforma general de Portocarrero también afectó a la hacienda, a la tesorería. En julio de 1677 el Cardenal mandó al tesorero que sin orden expresa suya no se cargase nada. El Tribunal de Real Patrimonio protestó porque esta decisión venía a centralizar todas las partidas en el virrey y nada se podría pagar sin su directa orden. Esto impediría hacer frente de forma ágil a los gastos diarios. Por ejemplo, el ejército cogía paja y cebada y daba recibos a cambio. Estos recibos eran presentados en el referido tribunal y bastaba entregar el recibo para que se realizase el desembolso. De aplicar la nueva medida quedarían interrumpidos y retrasados los pagos. Si los comerciantes, proveedores, asentistas, arrieros, mulateros... pensasen que tales recibos no eran garantía de pago corriente e rápido, esconderían sus artículos, no fiarían, y los negociantes no darían créditos. Igual sucedió con la vuelta al sistema de libranzas para los pagos de sueldos. Todo ello implicaba que se tendrían que llevar justificantes de todos los gastos y se deberían realizar relaciones de gastos y nóminas. Estas relaciones serían revisadas por la veeduría general que llevaría cuenta y razón de los pagos y desembolsos a realizar, y serían firmadas por el veedor general. Seguidamente, aprobadas las relaciones por el veedor general, éstas serían vistas y firmadas por

⁵⁸³*Ibid.*, 275-276.

⁵⁸⁴Carta de Portocarrero al rey de 2 de agosto de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.521, donde informa que tiene formada una junta militar para tratar una tentativa contra Mesina, la junta estaba compuesta por el Duque de Bounonville como gobernador de las armas, Bernardino Sarmiento como sargento general de batalla, Sancho Losada como consultor general del reino, y Luís Osorio como veedor general. *vid. ibid.*, 277

el virrey. Nada debería desembolsarse sin esta última firma⁵⁸⁵. Pero Portocarrero no se limitó a reformar el sistema sino que también exigió responsabilidades por el desorden de la hacienda. El 17 de diciembre de 1677 el Cardenal mandó detener al tesorero general, que fue encasado, y ordenó al Tribunal de Real Patrimonio que realizase una exhaustiva investigación sobre sus actuaciones⁵⁸⁶.

Las reformas también se llevaron al ámbito de las imposiciones, tributos y contribuciones. Portocarrero hizo participar a la nobleza en la financiación del gobierno y de la guerra. En septiembre de 1677 convocó una junta para tratar sobre la fiscalidad. Llamó a los nobles, financieros y acaudalados para que se presentasen ante dicha junta y les exigió contribución. El día 13 éstos ya le habían librado 12.000 escudos que fueron ingresados en la real tesorería. A decir de Portocarrero esto se consiguió sin violencias y solo algunos lo hicieron en forma de empréstito. El Cardenal se felicitaba de la aplicación de todos ellos en el real servicio de su majestad y el Tribunal de Real Patrimonio se sorprendía de la prontitud y atención que todos ellos habían mostrado. Por este método se recaudaron 16.000 escudos pero en la real tesorería solo entraron 13.991. El 30 de septiembre y el 9 de octubre entraron en la tesorería 2.110 escudos. El 26 de noviembre el detentor de la real tesorería, Vincenzo Cutrona, presentó relación de todo lo ingresado: 16.445 escudos. La sorpresa también fue para el Consejo de Estado. Éste elevó al rey resumen de la actuación de Portocarrero que, si bien se reconocía como efectiva, no dejaba al consejo de hacerle reparo el sistema empleado porque podía ser causa de la alteración de los ánimos dada la coherción

⁵⁸⁵ El Tribunal de Real Patrimonio a Portocarrero de 3 de agosto de 1677, *vid. ibid.*, 406-408.

⁵⁸⁶ Portocarrero al rey el 18 de febrero de 1678, A.G.S.; Estado, leg. 3.499, *vid. ibid.*, 408.

que se suele emplear en tales casos⁵⁸⁷.

Para conseguir dinero el Cardenal Portocarrero también acudió al sistema de composiciones. A finales de diciembre de 1677 el Tribunal de Real Patrimonio pidió al virrey que volviese a llamar a servicio a la nobleza para conseguir dinero por las composiciones y, además, que también se llamase al clero a la financiación del reino y la de guerra. Portocarrero aceptó las propuestas. El presidente del tribunal esperaba obtener por estos medios unos 50.000 esudos⁵⁸⁸. Para incrementar las cajas reales también se utilizó la venta de títulos, oficios y bienes pese a que el gobierno de Madrid se opuso. Asimismo se pensó en enajenar las rentas de Real Patrimonio⁵⁸⁹. También se propuso la suspensión de sueldos, mercedes, rentas, pensiones, dignidades, que sufrieron una retención del 75%, y se pidió que los titulares cedieran a la corte regia los atrasos de dichos pagos⁵⁹⁰. Pese a todo las cantidades recaudadas fueron pequeñas en relación a las necesidades. Ante la ofensiva francesa desatada a mediados de 1677, justo cuando Portocarrero entró en el virreinato, el único recurso que le quedó al Cardenal acudir fue al préstamo personal como medio de obtener y enviar socorros inmediatos a los frentes. Gracias a un crédito personal Portocarrero logró reunir el dinero necesario para la campaña del verano de 1677 a abril de 1678. Este crédito personal supuso un socorro para el frente de la Catania de 4.000 escudos⁵⁹¹.

⁵⁸⁷Portocarrero al rey el 13 y el 26 de septiembre de 1677 y el 10 de octubre con Relación, A.G.S., Estado, leg. 3.528 y 3.498; el Tribunal de Real Patrimonio al Cardenal el 11 de septiembre de 1677; Relación de Vincenzo Cutrona, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.239, *vid. ibid.*, 398-398.

⁵⁸⁸El Tribunal de Real Patrimonio a Portocarrero a 23 de diciembre de 1677; Portocarrero al rey de 23 de enero del mismo, *vid. ibid.*, 380, 398-399.

⁵⁸⁹*Ibid.*, 398-399.

⁵⁹⁰*Ibid.*, 379, 387, 398-399.

⁵⁹¹Portocarrero al rey de 23 de mayo y 7 de junio de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.520 y 3.5.21, *vid. ibid.*, 449. Merece la pena hacer, aquí, recordatorio de las gestiones de los administradores de las haciendas y cajas de Casapalma para obtener más caudal y financiar las empresas militares del Conde en Cataluña, y la situación en la villa de

En el ámbito financiero, y aún con todas las medidas referidas, todavía faltaba por abordar un aspecto importante. Sicilia solo tenía una ceca que estaba en Mesina por lo que era necesario que Palermo contase con una casa de moneda propia. La cuestión de la ceca para Palermo fue planteada por el Príncipe Carini y por los tribunales de Real Patrimonio y de la Gran Corte en 1675, en tiempos de la gobernación del Marqués de Villafranca quien había resuelto favorablemente a la cuestión e incluso se habían puesto a la venta los oficios. Pero para 1677 la cuestión todavía estaba por resolver y la falta de moneda circulante se había convertido en angustiosa. Se hacía urgente la creación de una fábrica de moneda, sin embargo ésta no acabó de ponerse en marcha⁵⁹².

Podemos afirmar que el Cardenal Portocarrero utilizó todo tipo de recursos y bienes (públicos, privados, comunales, caudales, haciendas, patrimonios, heredades, naves...). Todo lo recaudado y reunido fue destinado a la guerra. No parece creíble que toda esta política de enajenación y reformas se hiciese a gusto de todos y sin oposiciones y sin amenazas. Más bien debemos presumir lo contrario. Portocarrero estaba convencido de que con las tibiezas, apatías, aprensiones y miedos que habían caracterizado a los anteriores gobiernos, el reino estaba perdido. Sólo con convicción en la defensa de la Monarquía, expresada en la voluntad de salvar el reino, y con actitudes de resolución y fuerza se podría imponer orden en el reino, perseverar en la fidelidad de la nobleza y del pueblo y ganar la guerra. En agosto de 1677 ya se mostraba contento con los primeros resultados de su política. El 12 de agosto afirmaba que “a partir de ahora solo

Palma, con el enfrentamiento entre el concejo y los grandes propietarios y arrendatarios de fincas, y la relación de éstos como obligados a la Casa, y las peticiones de moratorias de pagos pedidas por la Casa al rey, y las deudas de la Casa con el concejo...

⁵⁹²*Ibid.*, 379-380.

habrá una voz”⁵⁹³.

La fuerte política fiscal y de enajenaciones hicieron empeorar las malas condiciones de vida en Sicilia, y el descontento contra el gobierno virreinal se extendió tanto entre las capas populares como entre la nobleza. Desde mayo de 1677 se incrementaron las quejas por la pobreza y miseria de las ciudades y del pueblo. Esta situación hizo incrementar el bandolerismo que además de robar, asesinar, saquear, asaltaban los caminos hasta el punto de interrumpir las comunicaciones y el comercio. Donde más incidencia tuvo el bandolerismo fue en la zona este de la Isla, donde el número de bandas y asaltadores de caminos era tan grande que nadie se atrevía a viajar. En esta zona la interrupción del comercio y de las comunicaciones era tal que, por ejemplo, en Randazzo nadie entraba ni salía de la ciudad. Lo peor de todo era que estas bandas actuaban con total impunidad y con absoluto desprecio hacia los oficiales reales ante quienes se exhibían y los oficiales fingían no verlos⁵⁹⁴.

Por las cartas del Cardenal a Villagarcía del 15 y 20 de agosto sabemos que él era consciente de esta situación y malestar descritos, pero consideraba que si se quería ganar la guerra no había otra solución que imponer un gobierno fuerte y decidido, lamentándose de lo mucho que le dolía esta decisión⁵⁹⁵. Asimismo, para acabar con el bandolerismo Portocarrero dictó un bando que obligaba a los capitanes de armas a salir de las ciudades y a no regresar hasta haber eliminado a los bandidos de sus zonas⁵⁹⁶. Por su parte Villagarcía puso en sobreaviso a su

⁵⁹³A.H.N., Estado, leg. 3298, Portocarrero a Villagarcía el 12 de agosto de 1677. Desgraciadamente el contenido de esta carta está en su mayor parte cifrado, por lo que no podemos profundizar más en este asunto. Pese a las investigaciones de Ribot García, sobre la reforma, política, económica y militar, comenzada por Castel Rodrigo y continuada por Portocarrero, todavía que mucho por averiguar.

⁵⁹⁴RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 512-513.

⁵⁹⁵A.H.N., Estado, leg. 3298, Portocarrero a Villagarcía 12 y 15 de agosto de 1677.

⁵⁹⁶Bando de 23 de octubre de 1677 y carta de Portocarrero al rey de 4 de noviembre

amigo acerca del descontento y oposición que se estaba creando, también, en la corte en donde se temía que el malestar de la población siciliana se transformase en alborotos y la situación de revuelta alcanzase a toda la isla. A este respecto ya hemos referido la situación por la que pasaban muchos lugares y la condición de miseria de las tropas, llevando a motines, tumultos y plantes al gobierno virreinal. En la corte incluso se debatía la posibilidad de apartar al Cardenal de Sicilia y despacharle de nuevo a Roma. En el Consejo de Estado había quienes le acusaba incluso de la mayor incapacidad e incompetencia y le acusaban de no conocer siquiera el número soldados existentes, la situación de las operaciones militares... “según se tiene entendido por cartas particulares de aquel reino, es tanta la confusión de su gobierno [...]”, por lo que se exigía proveer cuanto antes al reino con un virrey propietario⁵⁹⁷. Con su forma de gobernar tiránica y su actitud arrogante todo el clan Portocarrero salía perjudicado, quedándoles, ya, muy pocos aliados⁵⁹⁸. Pese a todas las críticas el Cardenal Portocarrero no varió su forma de actuar y las medidas de reorganización administrativa, política y militar, de firmeza y rigor en el mando, pronto dieron resultados positivos.

Portocarrero llegó a Sicilia en el momento en que los franceses lanzaron una de sus mayores ofensivas con el objetivo de conquistar la Isla. Los principales ataques fueron: los del frente norte, contra Milazzo; y en el frente sur, la zona de Taormina-La Mola, las llanuras de la Catania, la zona de Augusta-Siracusa. Los ataques tenían el apoyo de una flota, a la altura de Taormina, compuesta por

de 1677, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.196, RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 513.

⁵⁹⁷Consulta de 15 de septiembre de 1677, A.G.S., Estado, leg.3.528, *vid. Ibid.*, 116.

⁵⁹⁸A.H.N., Estado, leg. 3298, Villagarcía en carta del 20 de agosto de 1677 al Cardenal insistió en que no se podía actuar de ese modo porque el Cardenal todavía no había presentado ningún éxito, dado lo cual era aconsejable tener paciencia y ser prudentes.

veintiuna galeras, ocho burlotes y cincuenta tartanas. Los ataques franceses en los frentes del sur tuvieron resultados muy positivos, causando la caída de muchas ciudades de las llanuras e imponiendo la supremacía francesa sobre estas zonas. El sistema de ataque francés era de correrías saqueadoras con rápida retirada hacia la costa. Esto indicaba que, pese a todo, los franceses-mesineses no se podían mantener de forma estable sobre el terreno, no lo conocían ni tenían el apoyo de las gentes de las poblaciones saqueadas.

Portocarrero entendió bien esa situación por lo que la táctica que impuso a las tropas y milicias realistas fue la de realizar operaciones de continuo hostigamiento en forma de guerrilla. Se abre, así, una nueva fase en la evolución de guerra siciliana: generalización de este tipo de acciones bélicas. Las tropas (regulares, irregulares, mesnadas, banderías) de ambos contendientes sistematizaron la llamada, en el lenguaje de la época, “guerra peligrosa” y “guerra negativa”. Esto es, guerra irregular y de tierra quemada sobre un difuso y vasto frente. Y en este tipo de guerra quien tenía la ventaja eran las milicias y bandas realistas porque conoían el terreno. Con la sistematización de este tipo de guerra las principales ciudades del frente sur resistieron, y pronto se estuvo en condiciones de realizar diversos contraataques en agosto-septiembre. A principios de septiembre las tropas francesas comenzaron la retirada en el sur, mientras que en el frente norte, en la zona de Milazzo, el ataque francés terrestre (3.000 infantes y 14 batallones de caballería) y marítimo (22 galeras) también fracasó.

El día 30 de agosto el ejército francés fue derrotado en Milazzo. Ese mismo día el Cardenal Portocarrero escribió carta a Villagarcía comunicándole esta noticia⁵⁹⁹. Pese a esta victoria Portocarrero continuaba preocupado por la marcha

⁵⁹⁹*Ibid.*, carta de 30 de agosto de 1677.

de la guerra. Se reafirmaba en que no había más solución que continuar con este tipo de guerra cruenta con las recias directrices político-militares, y con la severidad fiscal. Era la única forma de desterrar las perniciosas divisiones e intrigas y la falta de dirección causantes, todo ello, del estado de derrota con que el Cardenal encontró al reino⁶⁰⁰.

Con la victoria realista de Milazzo se abre un paréntesis que se prolongaría hasta octubre-noviembre y en el cual, aunque la situación siguió siendo grave se produjo una contención de la actividad militar del ejército francés y del bando rebelde. Durante ese intervalo Portocarrero insistió en las medidas de reorganización propiciando una sustancial mejora militar hacia final de año.

Algunos aspectos de este planteamiento se nos muestran en las cartas del mes de septiembre⁶⁰¹. A través de ellas podemos determinar tres grandes líneas (dependientes unas de otras) en las que el Cardenal Portocarrero orientó su acción:

- Una. La continuación de las reformas de gobierno en lo político y militar, al tiempo que se incrementaban, todavía más, los tributos y las confiscaciones, incluso se dejaron de pagar mercedes y sobresueldos (importantes para una nobleza endeudada). Los caudales y socorros tuvieron como destino primordial ganar la guerra, único objetivo de gobierno. Cualquier otra consideración fue secundaria. De estas fechas parte la conceptualización que el Cardenal Portocarrero hizo de aquel conflicto, un enfrentamiento y desafío personal entre él y Luís XIV, tal como él mismo declararía al final de la guerra.

⁶⁰⁰*Ibid.*, carta de 30 de agosto donde el Cardenal se regocijaba de las críticas que había recibido, reafirmando en que ahora podía presentar un éxito. Asimismo, se mostraba decidido a someter a la nobleza, sobre la cual aseguraba que no tenía motivos para quejarse porque se la obligase a participar en el esfuerzo de guerra, porque “ella es la culpable de toda la situación”. Carta de Portocarrero al rey de 30 de agosto de 1677, A.G.S., Estado, leg. 3.522. AURIA, V.; *Memorie...*, 6, 115, donde también relata con entusiasmo esta victoria. RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía española...*, 107-108.

⁶⁰¹A.H.N., Estado, leg. 3298, cartas del Cardenal Portocarrero a Villagarcía de 1, 4,

- Dos. Preparar un contraataque general. El problema era que desde la victoria de Milazzo solo se había parcheado la situación sin solucionar ninguna de las carencias de fondo. La milicia messinesa y las tropas francesas continuaban teniendo en general posiciones ofensivas y la moral del ejército realista era todavía muy baja. El Cardenal Portocarrero era consciente de que la guerra no se ganaría con esa baja moral y actitud defensiva, había que aprovechar el trastorno momentáneo causado al enemigo en Milazzo para redoblar los esfuerzos de guerra y pasar a la ofensiva en todos los frentes.

- Tres. Acabar con el apoyo francés sin el cual “la revuelta no tiene futuro”⁶⁰². Para ello el Cardenal Portocarrero consideraba esenciales dos cosas: atacar directamente al ejército francés en el Rosellón y Flandes, momento en que se lanzaría una contraofensiva en Sicilia. Todo ello debía conjugarse con una agresiva acción diplomática en Nimega, destinada a cambiar la actitud de Inglaterra y Holanda (comprometiendo el apoyo de sus armadas en la guerra del Mediterráneo) y movilizar a los príncipes italianos en una alianza con España.

De llevar a cabo estas tres líneas de acción de forma conjunta el Cardenal consideraba que todo el esfuerzo bélico y diplomático francés quedaría dividido y, ante tales circunstancias, Luís XIV negociararía una paz provechosa para España. Por todo ello Portocarrero pedía a Villagarcía que movilizase “a todos nuestros agentes” en la corte y en las embajadas, para que “el rey se decida a apoyarme y no escuche otras voces”, dado que consideraba este planteamiento como el único viable para salvar la Monarquía⁶⁰³.

9, 26 de septiembre de 1677.

⁶⁰²*Ibid.*, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía del día 1 de septiembre de 1677.

⁶⁰³*Ibid.*, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía del día 4 de septiembre de

Pero para el día 9 de septiembre el Cardenal Portocarrero ya estaba otra vez decepcionado y expresaba su indignación con rotundidad⁶⁰⁴: “nada se ha hecho [desde la derrota francesa en Milazzo], nada se está haciendo ni nada se va hacer ni en el Rosellón, ni en Flandes, ni en Italia, ni se va a presionar a Holanda para que envíe su armada”. Se preguntaba cómo se podía lanzar una ofensiva en Sicilia con esa parálisis militar y diplomática, añadiendo que “el gobierno está ciego porque no se da cuenta que todo está relacionado”, que un ataque en un territorio debería ir acompañado de ofensivas en otras zonas. Por todo esto concluía que “si Holanda y Austria no dan su apoyo más valdría cambiar de alianza”, fijando un acuerdo con Francia para dar seguridad a la Monarquía.

Esta es la primera vez que el Cardenal Portocarrero planteó la posibilidad de cambiar de alianzas, primero, y de dinastía, después. Para Portocarrero con el enlace (apoyado por la Reina Madre) entre la hija del Emperador, María Antonia, y Carlos II, la Monarquía reafirmaría sus lazos con un Imperio que no cumplía sus compromisos con España. Este enlace significaría la continuación y extensión de una guerra para la cual España no estaba preparada. Por otra parte, un enlace con los Borbones, esto es, la unión de Carlos II con María Luísa de Orleans, podría llevar no solamente a la paz con Francia sino también al compromiso de Luís XIV en la defensa e integridad de la Monarquía, a la devolución del Rosellón e, incluso, a una descendencia borbónica para la monarquía española.

Para coetáneos como F. de Castellví la relación entre guerra y “sucesión española” era muy clara, y analizaron la situación de forma similar a como lo planteó el Cardenal Portocarrero: “en esta paz [Nimega] se convino el casamiento del joven Carlos con María Luísa de Borbón, hermana del Duque de Orleans; el

mismo día en que en Madrid se publicó el casamiento [...] juzgó la España que en esta alianza aseguraba por algún tiempo la tranquilidad en el reino. La Francia cifraba en esta unión ventajas [...] dos eran los objetivos [...] en el caso que el rey [Carlos II] tuviese sucesión las familias reinantes de Francia y España estarían aliadas. Esto le daría [a Luís XIV] ocasión de adelantar con menos embarazo las conquistas en otros confines [...] en el caso de no tener sucesión [Carlos II], tendría a su lado princesa francesa que inclinaría la docilidad del rey [...] a los intereses de Francia y [...] a hacer recaer la sucesión de la monarquía de España en la línea de los Borbones”⁶⁰⁵.

Por lo tanto, ya a mediados de 1677 el Cardenal Portocarrero comenzó a considerar seriamente la posibilidad de un cambio dinástico en España como remedio para la Monarquía. La falta de apoyo austríaco y holandés y la situación del Mediterráneo ratificaban la necesidad de tal cambio. Durante el mes de septiembre de 1677 la única acción seria que los ejércitos hispano-austríacos habían realizado para desviar fuerzas francesas del frente Mediterráneo fue poner cerco a Charleroi (Bélgica). Esta acción terminó en un sonado fracaso por lo que Luís XIV pudo liberar fuerzas e incrementó sus acciones militares tanto hacia Holanda y como hacia Italia, atacando con éxito Belvedere y otros puntos. Por eso durante todo aquel mes de septiembre el Cardenal insistió en las mismas críticas⁶⁰⁶: culpaba de la derrota en Belvedere a los holandeses por no apoyar los ataques españoles, se mostraba decepcionado con Austria y Holanda que “tanto podrían hacer para inquietar a Francia”, y llegaba a preguntarse “dónde está la flota holandesa, porque la armada de Nápoles hace mucho que espera en

⁶⁰⁴ *Ibid.*, carta del Cardenal a Villagarcía de 9 de septiembre de 1677.

⁶⁰⁵ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 74.

⁶⁰⁶ A.H.N., Estado, leg. 3298. Buen ejemplo es la carta del 26 de septiembre de 1677.

Palermo”. Temía que el enemigo descubriese la concentración de navíos en Palermo, “si no lo ha hecho ya”, y destruyera la flota napolitano-siciliana que con tanto esfuerzo se estaba componiendo tras la contundente arruina de la armada en los enfrentamientos de mayo-junio de 1676.

La decepción del Cardenal Portocarrero se extendía a las elites gobernantes españolas, a los Grandes y Títulos especialmente, que “anteponen sus intereses y disputas al bien de la Monarquía”, afirmando que “a nadie le interesa lo que pueda ocurrir con la Monarquía [...] el rey está solo y más aislado que nunca [...] si esto continua todo está perdido”, porque a la aristocracia “nada de esto le interesa con tal de conseguir mercedes y beneficios”⁶⁰⁷. Dicha decepción llevó a Portocarrero a un mayor convencimiento de que era necesario cambiar el gobierno, reformar el sistema político de los Austrias e incluso, llegado el caso, deshacerse de la propia Dinastía. Quería dar “la vuelta a esta guerra” y, una vez Primado, regresar a la corte, rescatar al rey, poner a cada uno en su sitio y gobernar mirando por el bien de la Monarquía y del pueblo⁶⁰⁸.

Como vemos, poco a poco estas noticias van arrojando luz sobre qué era lo que realmente estaba en juego en el conflicto siciliano. De un lado, el enfrentamiento con Francia centrado en el control del Mediterráneo y en la futura sucesión española. Por otro lado, la cuestión de Sicilia era utilizada como una pieza más dentro de las banderías políticas internas de España y de la corte, poniéndose en juego el sistema político austracista. Igualmente, paso a paso, vamos descubriendo y reafirmando algunas facetas del pensamiento político del Cardenal Portocarrero. Años más tarde (1703), siendo arquitecto de la instauración Borbónica, Portocarrero dirigió carta al ministro francés Torcy

⁶⁰⁷ *Ibid.*, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía de 26 de septiembre de 1677.

acusando de la quiebra económica y político-militar de España a los Grandes y Títulos. La actitud de estas elites no había variado en esos últimos 20 años, seguían viviendo de la Monarquía y no para la Monarquía⁶⁰⁹:

“En los próximos inmediatos tiempos de reynado del rey nuestro señor Carlos segundo, se hallava la nobleza criada y educada sin aplicación alguna en pura ociosidad, y habituada a que con sola la asistencia del palacio, y los artificios de la negociación se conseguían los primeros empleos de gobierno militar y político, y las mercedes, encomiendas y gracias, sin ciencia ni experiencia ni mérito alguno propio, exercitándolos después con ambición, soberbia u interés, correspondiendo naturalmente a esa infelix conducta, los repetidos malos sucesos los dispendios del erario, y la ruina del estado [...]”.

Sobre los planes militares españoles el gobernador de la armada, Marqués de Villafiel propuso juntar todas las naves que ya podían estar disponibles: cinco de España, cuatro de Sicilia, dos de Cerdeña y seis de Génova. No era una flota importante pero sí eran suficientes unidades como para batir la costa entre Mesina y Augusta. Portocarrero ratificó esta táctica y autorizó y apoyó la actuación de Villafiel. Pero los generales de las escuadras eran contrarios a enfrentarse a los franceses y desobedecían las ordenes de éste. Entre estos opositores destaca el Marqués de Oraní, general de la escuadra de Cerdeña, que se negaba a reconocer su autoridad y proponía que se debía esperar a que la fuerza naval española fuese superior a la francesa⁶¹⁰. Pero tal como estaban las cosas, y la falta crónica de medios, era claro que esa superioridad no se podría conseguir. El escándalo por la

⁶⁰⁸*Ibid.*, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía de 26 de septiembre de 1677.

⁶⁰⁹M.A.E., Correspondencia política (Espagne) 114/25, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 47.

⁶¹⁰Carta del Marqués de Orani al de Villafiel de 4 de julio de 1677, A.G.S., Estado leg. 3.528; carta de Orani a Portocarrero de 19 de julio, A.G.S., Estado, leg. 3.521. RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 109-110.

actitud de los jefes de escuadra era general tanto en Sicilia como en el Consejo de Italia: “la ociosidad y omisión de los que gobiernan” causa a todos “summo descontento”⁶¹¹.

Ante la oposición a utilizar la flota en una clásica acción de enfrentamiento directo con la armada francesa Villafiel propuso al Cardenal Portocarrero un cambio de táctica: utilizar los navíos para hacer correrías entre Mesina y Augusta, atacar a los navíos franceses cuando estuviesen en minoría (en pequeñas escuadrillas y embarcaciones sueltas), atacar los transportes, corsear y, en definitiva, embarazar las comunicaciones marítimas. Guerra de guerrilla también en el mar. Portocarrero volvió a dar todo su apoyo a Villafiel⁶¹².

Sobre octubre-noviembre de 1677 podemos establecer el inicio de un segundo momento de la Guerra de Sicilia que llega hasta marzo de 1678. Esta segunda fase se inicia con nuevos éxitos militares españoles. Por consiguiente, las actitudes de la corte y de las potencias europeas poco a poco irían cambiando en favor del Cardenal Portocarrero.

Ante su taxativa decisión de llevar adelante la táctica de Villafiel, Portocarrero sabía que no podía contar con la colaboración del Marqués de Oraní con sus dos naves de Cerdeña, dudoso era que la seis de Génova accediesen a participar, por lo que solo contaba con las cinco de España y las cuatro de Sicilia. Por lo tanto la solución era clara. Convencido plenamente de que no tenía el apoyo de nadie y de que estaba solo decidió construir una flota. Así, entre octubre-noviembre volvió a incrementar la enajenación de todo tipo de bienes y la presión tributaria. Las reales cajas volvieron a quedar vacías y los sobresueldos y

⁶¹¹Consulta de 17 de septiembre de 1677, A.G.S., Secretarías provinciales, leg. 1.248, *vid. ibid.*, 111.

⁶¹²Cartas al Cardenal Portocarrero y al rey de 4 de agosto y de 25 de septiembre, A.G.S., Estado, leg. 3.520 y 3.521, *vid. ibid.*, 110.

mercedes continuaron suprimidos. La aristocracia perdió las esperanzas de que la situación volviera a la normalidad. Así, arreciaron las protestas de nobles, comerciantes, militares... Ante tales quejas la respuesta de Portocarrero fue dura e inmediata: llevó a cabo nuevas reformas y destituciones tanto en el gobierno civil como entre los altos cuadros militares. Por su parte, Villagarcía le informaba de lo alarmada que estaba la corte ante esta conducta, insistiéndole en que era necesario actuar con mucha más prudencia.

El Cardenal, sin escuchar estas advertencias, continuó con su proyecto. Él era consciente de que estaba hipotecando la capacidad de gobierno económico y político-militar del virreinato. Igualmente, sabía del hondo malestar existente entre las oligarquías, entre los comerciantes y entre la población. Además, temía que el ejército francés se lanzase a un ataque general si llegaba a enterarse de tal situación. Pero en carta del 21 de octubre Portocarrero informaba a Villagarcía que con su actitud férrea y decidida había conseguido construir una pequeña flota: 23 naves de Sicilia ya patrullaban las costas intentando obstruir la acción francesa⁶¹³. Asimismo se distribuyeron entre los principales puertos (Palermo, Siracusa, Milazzo, Trapani...) las galeras de España que hasta ese momento habían estado prácticamente inactivas y encerradas en Palermo, con la misión de embarazar las comunicaciones marítimas y corsear⁶¹⁴. Los jefes de la escuadra española lanzaron nuevas voces de censura. Por su parte Bounonville apoyó a

⁶¹³A.H.N., Estado, leg. 3298, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía de 12 de octubre de 1677. El Cardenal pretendía continuar incrementando el número de barcos para extender sus actividades por todo el Tirreno, especialmente controlar el estrecho entre Messina y la costa napolitana, la ruta Palermo-Nápoles y el triángulo Sicilia-Piombino-Córcega.

⁶¹⁴Carta del Cardenal Portocarrero al Marqués de Bayona (como general de la escuadra de galeras de España) de 20 de octubre de 1677, A.G.S.; Estado, leg. 3.522, RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 113.

Portocarrero y a Villafiel⁶¹⁵. Éste ya realizaba acciones marítimas con siete navíos y otros, como el holandés Thomas Aldersen, también corseaban⁶¹⁶. Para noviembre se prepararon en Palermo tres galeras de Nápoles y un petache para que hiciesen lo propio en aguas entre Milazzo y Messían⁶¹⁷. El Marqués de Oraní respondió a estas decisiones rompiendo con Portocarrero, y regresó con sus barcos a Cerdeña⁶¹⁸. La fuga de Oraní llevó a Portocarrero a publicar un bando que autorizaba a los particulares armar embarcaciones para ir al corso eximiéndoles de los acostumbrados derechos de corso⁶¹⁹. Pese a todo Portocarrero insistía en lo imprescindible que era el apoyo de la armada holandesa⁶²⁰. Las acciones de la flota siciliana pronto dieron buenos resultados y durante noviembre la flota francesa redujo sus actividades navales. Esto fue acompañado de diversas contraofensivas terrestres, por lo que también en tierra, las tropas francesas y la milicia messinesa estaban en retirada⁶²¹.

Para diciembre de 1677 los éxitos militares realistas comenzaban a provocar el cambio de actitud de la corte, donde los agentes de Casapalma ya hablaban con más fuerza y eran escuchados. Incluso Luís XIV comenzaba a mostrarse remiso a continuar ayudando a unos sublevados que empezaban a ir de derrota en derrota. Además esas derrotas podían dar al traste con los beneficios que Luís XIV estaba

⁶¹⁵*Ibid.*, 113-114.

⁶¹⁶El Marqués de Villafiel al rey a 19 de octubre, y respecto al corsario holandés Bournonville a Portocarrero de 8 de octubre: “hay poco que hemos visto quatro pequeños navíos, fragatas o petaches de Olanda rodear toda la isla y hacer bon botín, no sin causar trabajo a los fraçeses”, A.G.S., Estado, leg 3522, *vid. ibid.*, 114-115.

⁶¹⁷*Ibid.*, 115.

⁶¹⁸*Ibid.*, 115.

⁶¹⁹Portocarrero al rey de 28 de noviembre de 1677, Portocarrero defendía los buenos resultados de esta política de hostigamiento frente a las críticas y oposiciones que había recibido, A.G.S., Estado, leg. 3.523, *vid. ibid.*, 114.

⁶²⁰A.H.N., Estado, leg. 3298, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía de 12 de octubre de 1677. El Cardenal pretendía continuar incrementando el número de barcos para extender sus actividades por todo el Tirreno, especialmente controlar el estrecho entre Messina y la costa napolitana, la ruta Palermo-Nápoles y el triángulo Sicilia-

obteniendo en las negociaciones de Nimega⁶²². Otro dato que nos aporta Villagarcía es el nombramiento del Cardenal Portocarrero como Primado de la Iglesia razón fundamental que hizo cambiar, definitivamente, la actitud del Cardenal respecto a la corte, a los Grandes y Títulos y elites gobernantes⁶²³. Desde ese momento el, ya, Primado Portocarrero se manifestaría con total rotundidad y determinación en sus actitudes y decisiones⁶²⁴.

Pese a que el rumbo de la contienda estaba cambiando aún hubo algunas malas noticias. Ante últimos reveses de las armas francesas Luís XIV preparó un último esfuerzo, una ofensiva general en toda la zona. Un capitán español teniente de gobernador de Brindisi decía haber estado en Tolón e informaba de que se estaba preparando una nueva flota de tres navíos de guerra (de 50-60 cañones) y once de transporte, y que en Marsella se aprestaban ocho mercantes, ocho galeras y doce navíos de guerra. Bournonville avisaba que el enemigo preparaba una gran ofensiva en Sicilia y en Milán, en la que intervendrían 10.000 suizos y 8.000 ingleses. Asimismo, el Príncipe Ligné decía tener noticias de que Luís XIV pensaba invadir Milán y que tenía preparados 44 navíos para atacar el puerto de Finale⁶²⁵. El 11 de diciembre el Cardenal Portocarrero recibía, alarmado, nuevas

Piombino-Córcega.

⁶²¹*Ibid.*, carta de Villagarcía al Cardenal Portocarrero de 6 de noviembre de 1677.

⁶²²*Ibid.*, en esta carta de 6 de noviembre Villagarcía escribió al Cardenal sugiriendo lo oportuno que sería lanzar una campaña de propaganda en la retaguardia enemiga. Las líneas generales del mensaje que se debería propagar eran, esencialmente, que Francia estaba en retirada y que la guerra de Sicilia ya no era buen negocio para Luís XIV, por lo que éste se disponía a abandonar a la ciudad y al pueblo de Messina. Así, la única salida para esta ciudad era volver a la fidelidad de la Casa de Austria.

⁶²³*Ibid.*, Villagarcía a 6 de noviembre, donde le daba a conocer tal noticia y le felicitaba considerándolo “un gran amigo”.

⁶²⁴*Ibid.*, cartas a Villagarcía del 11 y del 26 de diciembre de 1677.

⁶²⁵Correspondencias de Villafiel a Portocarrero a 17 de septiembre y 14 de diciembre, Bournonville a Bartolomé Lagasca (secretario del Consejo de Estado) de 29 de noviembre, A.G.S., Estado, leg., 3.523, RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 117.

noticias de que Luís XIV pretendía abrir un nuevo frente asaltando el Milanesado. Sus objetivos serían desviar efectivos españoles de Nápoles y Sicilia hacia el norte de Italia, aliviando la presión que recaía sobre las tropas y armada francesas en la Isla y en el Tirreno. También fue informado de que incluso Cataluña iba a ser atacada tanto desde las bases francesas del Rosellón como por mar⁶²⁶. Ante tal panorama el Cardenal pedía a Villagarcía la movilización de “todos nuestros agentes en todas las cortes y principados”, bloqueando tales pretensiones con un tratado de paz general que a todos implicase (Nimega). Reclamaba una contundente reacción de la corte sino esto “puede ser gran desastre”⁶²⁷. Entre tanto afirmaba que “no queda más remedio que reducir la actividad militar y redistribuir las tropas”. Tal decisión causó malestar en la corte y en el gobierno que pidieron explicaciones a Portocarrero.

Pero ahora el Cardenal Portocarrero ya era el Primado de la Iglesia en España y su actitud y respuesta, ante unos gobernantes que consideraba pusilánimes y melindrosos, fue muy contundente⁶²⁸: “como virrey de Sicilia dirijo este reino de la manera que creo más oportuna [...] si no están conformes que me destituyan”. Como Primado se consideraba máximo defensor del rey y de la Monarquía, del pueblo y de la religión católica, por lo que afirmaba con rotundidad que “el primado solo da explicaciones al rey, al Papa y a Dios”, y ordenó a Villagarcía así lo comunicara a la corte. De hecho Portocarrero ya había sido relevado el 28 de noviembre cuando Carlos II nombró a Vicente Gonzaga

⁶²⁶A.H.N., Estado, leg. 3298, no disponemos de tales informes. La referencia a ellos se realiza en la carta que Portocarrero escribió a Villagarcía el 11 de diciembre de 1677.

⁶²⁷*Ibid.*, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía de 11 diciembre de 1677. Estas nuevas amenazas son algunas de las causas por las cuales el gobierno español y sus plenipotenciarios en Nimega tuvieron tanta prisa por firmar la paz a cualquier precio.

⁶²⁸*Ibid.*, el 26 de diciembre el Cardenal se dirigió a Villagarcía para que hiciese llegar a la corte este comunicado.

nuevo virrey de Sicilia, pero en el ínterin en que el nuevo virrey llegase a Sicilia y tomase posesión Portocarrero seguiría en funciones⁶²⁹.

En estas circunstancias se llegó a principios de 1678. Entre enero-febrero de ese año la guerra dio un rápido vuelco. Los intentos de Luís XIV de abrir un nuevo frente en Italia fracasaron por lo que el Cardenal Portocarrero lanzó una contraofensiva general. En sicilia las tropas francesas comenzaron a sufrir derrotas continuadas en los diversos frentes (de Taormina, de la Mola que se consiguió recuperar, de Aci, de Milazzo...). En el frente norte (Milazzo) Bernardino Sarmiento se abría paso hacia Messina; mientras que en el frente sur Bournonville, con 3.000 infantes y 300 caballos, atacaba todo el frente desde Taormina a Augusta y, especialmente, los enclaves de Calatabiano, Fancavilla, Sant' Alessio, Forza, Savoca. Al tiempo Taormina y la Mola (dirigida por Luís de Salcedo) mantenían un cañoneo mutuo⁶³⁰. Los ataques eran continuados, con frentes muy amplios que dejaban muchos espacios al descubierto al no haber efectivos suficientes para controlar y asegurar las posiciones tomadas. Éstas, eran simplemente desbordadas. El enemigo estaba sorprendido y desbordado y se retiraba de forma desorganizada. Tal era el efecto que el Cardenal había buscado. En esta situación se comenzaron a controlar los caminos y los convoyes ya no fueron asaltados⁶³¹.

Pese a las victorias el Cardenal Portocarrero continuaba recibiendo críticas de sus oficiales y colaboradores porque el avance era demasiado rápido, las brechas abiertas no se cubrían, y la retaguardia ya quedaba muy lejos. Si el

⁶²⁹RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 116.

⁶³⁰*Ibid.*, 120-121.

⁶³¹Los historiadores no han prestado suficiente atención a las “familias” o clanes sicilianos que eran los que tenían el control real de los territorios, de las villas, de los caminos y vías de comunicación, eran los que podían dar la victoria a los rebeldes o al gobierno virreinal.

enemigo se reorganizaba todo el frente podría hundirse y la derrota sería general. Pese a todo Portocarrero estaba satisfecho y entusiasmado con la marcha de la guerra y con sus proyectos políticos⁶³²: “así es como se dirige un reino, con una sola voz [...] con clara determinación se consigue derrotar a Luís XIV [...] esto es prueba de lo que se podría hacer si nuestra Monarquía tuviese un gobierno decidido, sin parcialidades, con un mando único” (él mismo como nuevo caudillo en sustitución de Juan José de Austria), y si “todos mirasen por el bien de nuestra Monarquía”.

Villagarcía respondió a Portocarrero, en carta de 17 de enero de 1678, expresándole su satisfacción y le animaba porque en la corte muchos ya le prestaban oídos, incluso los holandeses se mostraban dispuestos a enviar sus naves a Sicilia⁶³³. Durante la segunda mitad de 1677 los gobernantes españoles habían estado haciendo intensas gestiones para el retorno de la armada holandesa. El embajador español ante los Estados Generales, Manuel Lira, logró que estos se pronunciasen a favor del retorno a Sicilia, pero solo un año y siempre y cuando se saldara las deudas que España aún debía de la anterior ayuda de la flota de Ruyter. La Junta de Disposiciones Generales⁶³⁴ hizo propuesta a los holandeses sobre asiento de negros y los derechos sobre las salinas de Andalucía, y se envió a Lira 462.260 reales de a ocho para comprar y armar navíos y satisfacer pagos pendientes. Pese a las diferencias hispano-holandesas sobre la valoración de la situación y sobre lo que de todo esto se podría sacar, a finales de diciembre de

⁶³²A.H.N., Estado, leg. 3298, proyectos cada vez más perfilados teniendo, ya, clara conciencia de que la guerra, en el fondo, era una pugna personal entre él y Luís XIV. Entreveía que en el conflicto político España-Francia al final solo quedarían Luís XIV y él en un mano a mano para decidir el futuro de la Monarquía Española. Carta del Cardenal a Villagarcía de 8 de enero de 1678.

⁶³³*Ibid.*, carta de Villagarcía al Cardenal Portocarrero de 17 de enero de 1678.

⁶³⁴Compuesta por los condes de Medellín y Monclova, el de Humanes, y los duques de San Germán y Osuna.

1677 se firmó el contrato entre España y los Estados Generales. Por este contrato se formaría una escuadra de 18 navíos de guerra, 6 navíos de fuego, seis petaches (de 10 a 16 piezas) y dos fragatas de provisiones⁶³⁵. El total de piezas de artillería serían 1.300, con 6.000 marineros y el mando correría a cargo del almirante Cornelio Evertsen. La armada salió de Texel en febrero de 1678⁶³⁶. Además, en la señalada carta de Villagarcía de 17 de enero se añade breve información sobre la buena actuación que estaba teniendo el Conde de Palma, sobrino del Cardenal, en el frente de Cataluña con victorias importantes y ganando muchos adeptos y protectores, afirmando que “ahora los seguidores de la Casa de Palma son incontables”.

La nueva situación quedaba puesta de manifiesto, especialmente, en dos aspectos: Uno, nuevas circunstancias cada vez más complicadas para las tropas francesas, la milicia y el gobierno messinés. Dos, la intensa actividad diplomática que Portocarrero llevó por su cuenta, sin contar con la corte ni el gobierno español⁶³⁷.

Respecto al primer asunto, la cuestión militar. Las tropas francesas seguía en retirada y las discrepancias y confrontación entre el ejército francés y el gobierno de Messina se incrementaban siendo, dicho gobierno, reestructurado varias veces, “pero aún así no han podido cambiar el rumbo de la guerra”⁶³⁸. Como respuesta a la ofensiva realista el ejército francés realizó algunas operaciones, como por ejemplo el ataque al puerto de Agua Viva. El resultado de

⁶³⁵Seis de 80-74 piezas, seis de 70-60 piezas y seis de 54-44. RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 243-244.

⁶³⁶“Puntos principales que se han hecho para el apresto de la escuadra holandesa”, *vid. ibid.*, 243-244.

⁶³⁷A.H.N., Estado, leg., 3298, cuestiones señaladas en las cartas de 13, 17 y 23 enero y de 5, 6, 10, 20 y 25 de febrero de 1678.

⁶³⁸*Ibid.*, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía el 13 de enero de 1678.

dichas operaciones fue la continuación de la derrota general rebelde y francesa en todos los frentes. El último gran intento de contraataque francés fue el ataque al castillo de La Mola. El ejército francés y la milicia messinesa concentraron el grueso de sus efectivos para el asalto a dicho castillo. Ante esto Portocarrero estaba tranquilo, convencido de que La Mola resistiría cualquier ataque⁶³⁹. Efectivamente, La Mola resistió los ataques. Los franceses tuvieron numerosas pérdidas y muchos messineses desertaron y se unieron a las tropas de Su Majestad Católica. Desde ese momento La Mola quedó convertida en el gran baluarte de los ejércitos del Cardenal y centro de las operaciones militares contra Messina⁶⁴⁰.

Respecto al segundo asunto apuntado, referente a la cuestión diplomática, el Cardenal Portocarrero orientó la diplomacia, con cierto éxito, en dos direcciones. Por un lado, conseguir el apoyo de las armadas holandesa e inglesa. A este respecto Villagarcía comunicaba al Cardenal que Holanda iba a enviar su flota a Sicilia y que incluso Inglaterra estaba preparando su armada para ir al Mediterráneo⁶⁴¹. Por otro lado, el Cardenal intentaba realizar una alianza con los príncipes italianos.

En las cartas de Portocarrero a Villagarcía de 5 y 10 de febrero de 1678 quedan expresados los temores de los príncipes italianos ante los planes militares de Luís XIV sobre Italia⁶⁴². El Cardenal aprovechó tales preocupaciones para hacer realidad esa alianza. Ésta quedó constatada con la conjunción de las flotas de Sicilia, Milán, Nápoles y Saboya, con el fin de expulsar a la armada francesa del Mediterráneo. Para conseguir tal objetivo se decidió el ataque a las costas francesas, especialmente a los puertos de Tolón y Marsella, bases de la armada

⁶³⁹*Ibid.*, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía el 5 de febrero de 1678.

⁶⁴⁰*Ibid.*, carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía el 10 de febrero de 1678.

⁶⁴¹*Ibid.*, en la ya referida carta del 17 de enero.

francesa del Mediterráneo que, además, daban refugio a los navíos argelinos y turcos. Al mismo tiempo en que se llevasen acabo estos ataque, los duques de Saboya y de Lorena prepararían acciones militares terrestres poniendo a sus ejércitos en Francia. De tal modo, Luís XIV se vería atacado por tierra con más de 60.000 soldados y por mar con una potente flota combinada siciliana, napolitana, milanesa y saboyana. Sin embargo, de todos estos proyectos militares lo único que se llevó a la práctica fue la destrucción de la flota francesa en Tolón⁶⁴³. Esta acción contra Tolón trajo, de una parte, la interrupción de las ayudas y abastos que los sublevados messineses recibían de la flota francesa; y, de otra parte, la decisión de Luís XIV de retirar sus tropas de Sicilia⁶⁴⁴. Aunque Luís XIV ya había decidido retirarse de la isla a finales de 1677. Concretamente, el 29 de diciembre el Cristianísimo dio las primeras órdenes de evacuación. El encargado de llevarlo a la práctica sería el mariscal Duque de Feuillade que en febrero de 1678 sustituyó al Duque de Vivonne en el mando de la fuerza expedicionaria francesa⁶⁴⁵. Cuando el gobierno de Messina se vio abandonado por Luís XIV se agudizaron las disensiones en su interior, entre quienes querían la paz y aquellos otros que pretendían continuar la guerra hasta el final.

Con esta situación, para mediados de febrero de 1678 el Cardenal Portocarrero ya veía ganada la guerra. Ante tal eventualidad Juan José de Austria y los agentes de la Reina Madre se movilizaron, de nuevo, para convencer a

⁶⁴²*Ibid.*

⁶⁴³MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 215 y ss. *Id.*, *Carlos II...*, 385 y ss. Fue el Duque de Giovenazzo quien llevó a cabo el ataque a Tolón, incendiando la flota francesa y destruyendo el puerto.

⁶⁴⁴SERRANO DE HARO, A.; “*España y la paz...*” 564 y ss. Precisamente, durante febrero de 1678 se intensificó la negociación franco-española. Iniciada en febrero de 1677 hasta a aquel momento no había dado resultados positivos. Sin embargo, ante la nueva correlación de fuerzas en el Mediterráneo en dos meses se llegó a un acuerdo que fue firmado el 15 abril de 1678.

Carlos II de que sustituyese al Cardenal y lo despachase a la embajada de Roma. Desde finales de febrero hasta mediados de marzo Villagarcía intentó convencer a Portocarrero para que no aceptase dicho nombramiento, por el contrario, la Casa de Palma y todos sus aliados esperaban a que el Cardenal pasase a la corte, ocupase la Gobernación y diese un giro a la Monarquía tal como había hecho en Sicilia. Villagarcía insistía en que había llegado el momento de dar ese paso, destituir al enfermo Juan José de Austria, expulsar a la camarilla que trabajaba para la Reina Madre y organizar un nuevo gobierno con él al frente⁶⁴⁶.

Villagarcía reiteraba esta cuestión. Aconsejaba a su amigo rehuir el nombramiento de plenipotenciario ante la Santa Sede, poniendo como excusa el no haber terminado el ínterin y que la guerra todavía no se había liquidado, por lo que se debía perseverar en una línea que solo el Cardenal podía llevar a cabo. En palabras de Villagarcía: “porque la intención del gobierno es poner a uno de sus amigos en este virreinato [...] que si no es un inepto se llevará los laureles del éxito”, quitándoselos al Cardenal el cual sería confinado en Roma⁶⁴⁷. Con un Juan José enfermo pero todavía vivo, Portocarrero se mantenía en la duda mientras que en la corte sus aliados comenzaban a inquietarse.

El día 25 de febrero de 1678 el Cardenal respondió a las reclamación de Villagarcía señalando cuáles eran sus proyectos para España⁶⁴⁸: poner a la Monarquía bajo un solo gobierno y dirección, encabezado por el rey y aconsejado por el primado. Para ello se debería buscar el momento más apropiado, ganando

⁶⁴⁵RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 118.

⁶⁴⁶A.H.N., Estado, leg., 3298, esta cuestión se pone de manifiesto especialmente en las cartas de Villagarcía al Cardenal Portocarrero de 20 y 25 de febrero y de 12 de marzo de 1678.

⁶⁴⁷*Ibid.*, carta de Villagarcía a Portocarrero del día 20 de febrero de 1678.

⁶⁴⁸*Ibid.*, carta del 25 de febrero de 1678.

las mayores voluntades posibles. El Cardenal consideraba que, con Juan José todavía vivo, ese momento aún no había llegado por lo que no tenía otra salida que obedecer y, desde la distancia, examinar mejor la evolución de la situación mientras sus partidarios iban preparando su regreso. Así pues, Portocarrero estaba dispuesto a aceptar el nuevo destino romano.

Villagarcía no se conformó con tal respuesta y reclamaba, de su amigo, una enérgica decisión. Insistía en ello Villagarcía, intentando convencer a Portocarrero para que pasase a la corte. Le garantizaba que ese momento, tan esperado, ya había llegado, que Juan José de Austria estaba muy enfermo y que la Reina Madre se disponía a regresar a la corte por lo que “todos van a estar con el primado” (clara insinuación de que los Grandes y Títulos no querían el regreso de Mariana de Austria). Villagarcía incluso se atrevió a recordar al Cardenal que la responsabilidad del Primado era estar junto al rey, por lo que si desaprovechaba esta oportunidad “pasará mucho tiempo antes de que se presente otra ocasión”⁶⁴⁹.

Poco antes de la marcha del Cardenal Portocarrero a Roma Villagarcía le escribió aconsejándole sobre aquella embajada, donde la situación era muy distinta a la de 1675, con “nuestra red de agentes muy débil” y con “nuestros enemigos por todas partes”⁶⁵⁰. Era otro destino ideal para el fracaso y descrédito de Portocarrero.

Así las cosas, transcurrió el mes de marzo de 1678 con unas últimas ofensivas realistas que obligaron a los franceses a abandonar la ciudad de Augusta e incluso la propia Messina. Tras este abandono francés de la ciudad los diputados messineses comenzaron a discutir la rendición entre el 9 y el 21 de marzo⁶⁵¹. Por

⁶⁴⁹*Ibid.*, carta de Villagarcía a Portocarrero del día 12 de marzo de 1678.

⁶⁵⁰*Ibid.*, carta de 19 de marzo de 1678.

⁶⁵¹*Ibid.*, carta del Cardenal a Villagarcía de 20 de marzo de 1678.

su parte, el Cardenal Portocarrero intentaba retrasar lo más posible su pase a Roma con el fin de que la derrota messinesa llegase con él todavía al frente del virreinato. En estas circunstancias se produjo la llegada a Palermo del nuevo virrey Vicente Gonzaga, el 5 de marzo de 1678⁶⁵². Gonzaga pretendía tomar posesión del gobierno de forma inmediata pero el Cardenal se negaba a abandonar el cargo. Por ello se quejaba a la corte y a Villagarcía y procuraba paralizar las últimas ofensivas para retrasar unos días la caída de Messina⁶⁵³.

Se abre, así, el tercer y último momento de toda esta fase de la revuelta de Messina: el final de la gobernación del Cardenal Portocarrero en Sicilia. Este tercer momento viene marcado por la relación entre Portocarrero y Gonzaga primero y, por éste y Villagarcía después.

El Cardenal Portocarrero no pudo seguir resistiendo las presiones recibidas para que abandonase la gobernación por lo que el día 20 de marzo la dejó vacante, realizó todos los preparativos para abandonar Sicilia y salió hacia Nápoles. No quería estar en la Isla cuando Gonzaga tomara posesión del Virreinato⁶⁵⁴. Un día después Portocarrero llegaba a la ciudad de Nápoles recibiendo aviso de la rendición de Messina. Con esta noticia el Cardenal se aprestó a escribir a Villagarcía ese mismo día 21, desilusionado por no haber retrasado el viaje un par de días, entonces “todo el éxito hubiera sido mío [...] ahora nuestros enemigos me lo negarán [...] cuando abandonado y criticado por todos [...] he derrotado a Luís XIV”,⁶⁵⁵.

La última carta del Cardenal Portocarrero a Villagarcía data del 15 de abril,

⁶⁵²RIBOT GARCÍA, L.; *La monarquía de España...*, 116. Gonzaga Salió de Nápoles a primero de marzo con cinco galeras de la escuadra de Nápoles y un tercio de infantería de dicho reino 116.

⁶⁵³A.H.N., Estado, leg., 3298, carta del Cardenal a Villagarcía de 20 de marzo de 1678.

⁶⁵⁴*Ibid.*

escrita en Nápoles, poco antes de partir hacia Roma. Es una amistosa carta de gratitud hacia su amigo Villagarcía por haberle prestado apoyo incluso en los peores momentos, lo cual “nunca olvidaré”⁶⁵⁶.

Hay otra correspondencia que completa los datos hasta aquí aportados. Se trata de las cartas cruzadas entre Vicente Gonzaga y el Marqués de Villagarcía⁶⁵⁷. Sin entrar exhaustivamente en ellas, señalaremos que Gonzaga criticó todo lo realizado por el Cardenal Portocarrero, insistiendo en el estado ruinoso del ejército, la extrema pobreza del pueblo, el malestar entre la nobleza y los comerciantes, y el estado de unas cajas reales totalmente consumidas, “¿qué es lo que ha hecho el Cardenal con este reino?”, se preguntaba Gonzaga⁶⁵⁸.

Las relaciones entre Vicente Gonzaga y Villagarcía fueron muy tirantes. El máximo enfrentamiento tuvo lugar tras el juramento de la gobernación por parte de Gonzaga, y con ocasión de la rendición de Messina y la posterior represión desatada por el nuevo virrey. Villagarcía, sumamente irritado, recriminó a Gonzaga por dos motivos⁶⁵⁹. El primero: que Gonzaga insistía en informar a la corte sobre el (supuesto) mal gobierno del Cardenal Portocarrero. A este respecto Villagarcía advertía a Gonzaga que no consentiría la continuidad de tales falsedades. El segundo motivo: la represión desatada en Messina.

La política de Portocarrero hacia los sublevados fue más suave que la de sus predecesores. A comienzos de 1678 Portocarrero puso en marcha una política de

⁶⁵⁵ *Ibid.*

⁶⁵⁶ *Ibid.* Y así fue, nada más alzarse con la Gobernación en 1700, Portocarrero nombró a Villagarcía virrey de Valencia. Sobre la Valencia borbónica y el gobierno de Villagarcía *vid.* GIMÉNEZ LÓPEZ, E., “Los últimos días de la Valencia borbónica en la correspondencia del Virrey Marqués de Villagarcía”, *Scripta in honorem Enrique A. Llobregat*, 2000, 197-208.

⁶⁵⁷ A.H.N., Estado, leg., 3298, correspondencia entre marzo y abril de 1678.

⁶⁵⁸ *Ibid.*, carta de Gonzaga a Villagarcía de 3 de marzo de 1678.

⁶⁵⁹ *Ibid.*, carta de Villagarcía a Vicente Gonzaga de 16 de abril de 1678.

reinserción que fue esencial para el rearme de la fidelidad entre las élites sicilianas y que puede ser definida como de necesario pragmatismo. Esto pone de manifiesto el tipo de la relación entre el reino de Sicilia, las elites provinciales y la Monarquía. Relación que dependía de acuerdos tácitos de repartos de poderes, de estrechas relaciones y conexiones familiares entre austracismo y francofilia. Estas relaciones familiares hacían que la opción por un bando u otro dependiese de estas conexiones familiares, de las relaciones y negocios de las familias entre el eje Mesina-Palermo, de la defensa de sus haciendas, negocios, privilegios... Esto explica la actitud de muchas familias dirigentes sicilianas, que tuvieron cabecillas y dirigentes en los dos lados, lo que hacía que la frontera entre lealtad y deslealtad a España o Francia fuese muy difusa y, ante todo, fuese la lealtad a sus familias y clanes. Ello se explica la actitud de aparente vacilación y tibieza de los virreyes, incluido Portocarrero, intentando contemporizar y moderar.

Todo esto se rompió con la represión de Vicene Gozaga. Villagarcía ordenó a Gonzaga parar toda la represión, afirmando que acabada la guerra ya no había enemigos, solo elementos peligrosos. Por lo cual, todo gobernante debería saber diferenciar la brutal represión general de la selección y la individualización para no caer en la venganza, añadiendo⁶⁶⁰: “tome ejemplo del Cardenal Portocarrero que acogió a todas las tropas enemigas que retornaron a la fidelidad de Su Majestad [...] siendo la compasión el arma más eficaz” porque “muchos son los messineses que están llegando a Venecia y a otras repúblicas, por lo que los príncipes se están soliviantando contra Su Majestad [...] todo esto puede hacer fracasar los negocios de Su Majestad en esta y otras repúblicas”. La advertencia no acabó ahí, Villagarcía ya había escrito a Su Majestad informándole de todos

⁶⁶⁰*Ibid.*

estos sucesos señalando como único culpable a Vicente Gonzaga. Según Morayta una vez sofocada la revuelta y con la represión desatada por Gonzaga, de los 60.000 habitantes que tenía Messina antes de la sublevación solo quedaron 11.000⁶⁶¹.

Con el final de la guerra de Sicilia la balanza política española quedaba del siguiente modo: si para el Cardenal Portocarrero esta guerra había supuesto un éxito personal, para Juan José de Austria y su gobierno esta guerra y la Paz de Nimega (con las cesiones realizadas) habían supuesto una pérdida de prestigio y un extraordinario esfuerzo económico que acabó viciando todo el programa de reformas.

4.1.3. EL REGRESO DEL CARDENAL PORTOCARRERO A ESPAÑA.

I. EL FINAL DEL JUANISMO. ENTRE LA DESILUSIÓN Y LA INCERTIDUMBRE.

Para sacar adelante su programa de reformas y para hacer frente a las guerras del Rosellón y de Sicilia, Juan José de Austria tuvo que volver a recurrir a los donativos “voluntarios” de la nobleza, presionándola más pero tal como ha quedado reseñado en los apartados anteriores la aristocracia ya solo se excusó intentando evitar contribuir en la financiación del Estado. El 28 de abril de 1679 de todos los miembros del Consejo de Estado solo dos respondieron a Juan José

⁶⁶¹MORAYTA, M.; *Historia de España*, vol. IV, 1056.

aceptando ofrecer los 50.000 reales por título se pedían⁶⁶². Al mismo tiempo se promocionó a gentes que no eran nobles o bien procedían de la baja nobleza, sin embargo eran buenos gestores (como Juan de la Puente, Lira, Oretia, Veitia y Linage...). El objetivo fue de mejorar la administración del Estado con estos buenos administradores. Con este gesto de predilección hacia esas capas menudas la nobleza volvía a verse desairada. Otro paso más hacia la oposición abierta supuso la decisión de Juan José de mantenerse al lado del rey en los actos de la capilla real. Ya en los actos de la Semana Santa de 1677 Juan José instaló un sitial con almohada sentándose junto a su hermano, situación que mantuvo hasta su fallecimiento.

Valencia Idiáquez en su *Diario de noticias* de 1677-1678 recoge las críticas que se vertieron hacia Juan José por esta decisión y, además, dice (6 de abril de 1677): “háblase muy mal del nuevo gobierno. La silla y la almohada no han granjeado a don Juan afecto alguno con los grandes”. Un día después añade: “los señores hacen juntas y tratan de componerse primero con la reina, deseando echar fuera a su alteza”. Con este encumbramiento Juan José pasó de ser visto como el “salvador” a ser visto como otro arribista más. Con el mantenimiento de esta posición en la capilla real Juan José se situaba al mismo nivel que el rey y daba a entender que podía ser su sucesor. Valencia Idiáquez recoge el estado de sedición de la alta nobleza ya en la primavera de 1677, así como la situación de carestía alimentaria por la que pasaba Madrid que llevaba a conatos de tumultos populares azuzados por la nobleza. La alta nobleza aprovechó la ocasión para esparcir panfletos contrarios a Juan José y fomentar los alborotos⁶⁶³.

⁶⁶²A.G.S., Estado, 3861. STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 209.

⁶⁶³VON GRAF KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 487-488.

Nueva ocasión para el alboroto encontró la nobleza en enero de 1679, después de que se proclamara el compromiso matrimonial de Carlos II con María Luísa de Orleans. Juan José procedió a designar a los principales responsables de la Casa de la Reina consorte. Paradójicamente eligió a su antiguo enemigo, el Duque de Osuna como caballerizo mayor, y como camarera mayor nombró a la Duquesa de Terranova (Juana de Aragón, de la casa de Aragón-Cardona, consorte de Héctor Pignatelli). Sin embargo, don Juan no recibió de estos dos más que desplantes, y envidias y desabrimientos del resto de sus antiguos aliados. Lejos de calmar los ánimos todos se sintieron insatisfechos y matratados. Como hemos visto esta situación de malestar se fue acrecentando hasta abril de 1679.

La negativa de los Grandes y Títulos a la demanda de donativo de abril de 1679 fue otro eminente acto público de recusación contra Juan José de Austria. A este hecho se unían otros, como el que refería el rumor de que varios puntales del régimen juanista (Osuna, Arcos, Medinsidonia, Pastrana...) amenazaban con retirarse a sus estados. Tales actos son reflejo de la consolidación de un ambiente político cada vez más enrarecido, casi de sedición a causa de: la presión tributaria, el fracaso de las medidas para poner coto a la crisis económica, por unas prácticas de gobierno autocráticas y el arribismo y elevación de don Juan al mismo nivel que el rey, por el control de don Juan sobre la figura del rey y de sus habitaciones, por el ascenso de gentes provenientes de estratos inferiores, por la derrota militar... De la crítica pronto se pasó al rechazo del sistema juanista. El embajador francés Villars advertía sobre la formación y consolidación de una nueva liga nobiliaria esta vez contra Juan José⁶⁶⁴. Ahora bien, hay que advertir que pese a todo la división entre los estamentos y elites dirigentes fue considerable porque

⁶⁶⁴VILLARS, MARQUÉS DE; *Mémoires...*, 24, *vid.* CARRASCO MARTÍNEZ,

todos querían ocupar el espacio de Juan José. Durante este período Madrid estuvo lleno de papeles y sátiras en todas direcciones y en donde la nobleza y las elites dirigentes se intercambiaban acusaciones⁶⁶⁵.

En tales circunstancias fue necesario poner fin a la situación bélica con la Paz de Nimega (11 agosto y 17 de septiembre de 1678) y con el Tratado de Fontainebleau (7 abril 1679), precisamente cuando las guerras eran desfavorables (excepto en Sicilia). Este era el único medio para liberar nuevas partidas financieras con destino a la reforma económica. Pero realizar la paz en aquella coyuntura supuso reconocer la derrota político-militar de España frente a Luís XIV, así como decepcionar a los estamentos nobiliarios catalano-aragoneses que habían apoyado a Juan José. Un duro golpe político y social para un caudillo que, precisamente, se había presentado como el más prestigioso y afamado militar y como “salvador” de España. Ésta fue nueva ocasión para redoblar los ataques contra Juan José y su gobierno. Del rechazo se pasó a la conspiración abierta. Los mismos que habían encumbrado a Juan José acabaron conjurándose contra él. A ellos se sumó la Reina Madre, que desde su confinamiento toledano conseguía contar cada vez con mayor apoyo. Incluso nobles principales como los marqueses de Mondéjar, Mancera y Astorga o los duques de Sesa y Medina Sidonia acudían a visitarla.

El final del sistema de caudillismo quedaba marcado por el aparente fracaso económico y financiero, por el fracaso político y militar, y por el declive social del caudillo Juan José de Austria. Un deterioro, también, físico que se agravó desde julio de 1679. El ambiente de opinión que dejaba Juan José era, cuanto

A.; “Los grandes, el poder y la cultura política...”, 107-109.

⁶⁶⁵GÓMEZ-CENTURIÓN, C.; “Sátira política en el reinado de Carlos II”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 4, 11 y ss. EGIDO, LÓPEZ, T.; *Sátiras políticas...*, 33 y ss, 180 y ss., 197 y ss. También en ETREROS, M.; *La sátira política en el siglo XVII*,

menos, controvertido. La publicística castellana se lamentaba del fracaso de Juan José y le reprochaba que dejase a la Monarquía en quiebra económica, política y militar, sirviendo en bandeja el triunfo a Luís XIV. Además se le reprochaba que fuese hijo ilegítimo fruto de adulterio y, por lo tanto, del pecado. Y claro está, el pecado solo podía producir la perdición y la ruina de todo. Sirva de ejemplo un papel que corrió de la *Academia Política* que decía de él⁶⁶⁶: “dudoso en los padres, cierto en los insultos, bastardo en las costumbres, cruel en las venganzas, furioso en las sentencias, tenaz en su dictamen, infausto en lo militar”. Igualmente significativa es la siguiente décima⁶⁶⁷:

[...] acá perdió Portugal,
 en las dunas de su arrogancia,
 dio tantos triunfos a Francia
 que es cosa de admiración
 quedar tanta perdición
 en un hijo de ganancia.
 Por ajena dirección
 obró bien cuando más tierno
 pero en tomando el gobierno,
 salió tan desatinado
 que como hijo del pecado
 dio con todo en el infierno.

Otra sátira preguntaba: “Hay menos tributos? ¿Hay menos donativos? ¿ha bajado el precio de los bastimentos? ¿Hanse reparado las Armadas? ¿Hanse perdido menos plazas, y de menos importancia? ¿Hay acaso mejor disposición de que el pueblo se alivie, el reino se desempeñe y la fortuna se mejore?”⁶⁶⁸.

Pese a todo, la división de opiniones a favor y en contra de Juan José continuó estando muy presente. Uno de los mejores ejemplos es el enfrentamiento

Madrid, 1983.

⁶⁶⁶MORAYTA, M.; *Historia de España*, vol. IV, 1028 .

⁶⁶⁷EGIDO LÓPEZ, T.; *Sátiras políticas...*, 186-187.

⁶⁶⁸GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones. España en 1700...*, 62.

entre Manuel Guerra y Juan Cortés Osorio. En *Visita de la esperanza y el tiempo* el trinitario Manuel Guerra, clérigo de la corte y publicista de don Juan, personificó los factores de enfrentamiento en las alegóricas Esperanza y Tiempo. Don Juan era la respuesta a la esperanza general (puestas en él), tanto que acabó personificando a la mismísima Esperanza. Pero Juan José era solo un hombre sobre el que se depositaron desmedidas ilusiones. Un hombre que intentó hacerlo lo mejor posible pero que en tan breve espacio de tiempo era imposible sacar adelante la Monarquía, porque “no estaba la Monarquía moribunda, sino muerta”. Don Juan salvó lo que pudo haciendo la paz con Francia y en ello lo expuso todo, incluso su honor y su fama. Manuel Guerra concluía afirmando que solo el paso del tiempo podía revelar los logros del gobierno⁶⁶⁹. Cortés Osorio replicó a la *Visita con Conferencia verdadera* donde presenta a un Juan José como hombre de muchas palabras pero de pocas y malas obras, en definitiva, un charlatán. Afirmaba que “el buen pastor no cumple con decir de dónde le viene el daño a sus ovejas, sino que debe prevenir no les venga”, y añadía que “las plazas y los reinos no se defienden a coplas sino a balazos”⁶⁷⁰. Añadir, por último, el sentimiento que Juan José dejó en los arbitristas. Para ellos don Juan fue realmente el primer reformador.

Al fallecimiento de Juan José el 17 de septiembre de 1679 su médico, Juan Bautista Juanini, describió la profunda impresión que le causó don Juan, por su formación y saber, por su rectitud y celo en el trabajo... Igualmente su confesor, el padre Frías, escribía a D. Dormer expresando su dolor y admiración por don Juan y afirmaba que “ha muerto como un Santo de calidad que todos se an

⁶⁶⁹GUERRA Y RIBERA, MANUEL; *Visita de la esperanza y el tiempo*, B.N., ms. 18208(1).

⁶⁷⁰CORTÉS OSORIO, J.; *Conferencia verdadera en la venta de viveros*, vid. VON GRAF KALNEIN, A.; *Juan José de Austria...*, 490 y ss.

pasmado”⁶⁷¹.

Frente a las dos posturas extremas que condenaban o salvaban a don Juan hubo también otros que optaron por la indiferencia y la frialdad. Un contemporáneo escribía que por su fallecimiento (de don Juan) “[...] las manifestaciones de sentimiento no han sido muchas en la Corte, pues ni se dejan de hacer comedias ni se dexará de hacer la fiesta de toros [...]”. Otro contemporáneo señalaba que “[...] fue gran Príncipe, y fuéralo mucho mayor si a este cúmulo de prendas [en referencia a sus buenas cualidades de gobernante] hubiera agregado la liberalidad en los premios, la magnanimidad en las quejas y la lisura y sinceridad en el trato [...]”. Por su parte Medinaceli señalaba que “[...] fue día de grande alegría [...]”, en referencia al reencuentro entre Carlos II con su madre el día 21 de septiembre (un día después del entierro de Juan José), reencuentro que don Juan siempre intentó impedir. Podemos decir que la opinión general sobre Juan José era de decepción. El desencanto y desengaño en la sociedad española de finales del siglo XVII estaba alcanzando las cotas más altas. Felú de la Peña (uno de los principales representante del *lobby* comercial barcelonés) señaló que “[...] poco devemos los Catalanes al Señor Don Juan [...]”, “hubiera sido más grande si no hubiese gobernado”⁶⁷².

Todavía es cuestión candente entre los historiadores el porqué fracasó don Juan. Es verdad que no dispuso de tiempo suficiente pero también lo es que al poco de entrar a gobernar ya levantó desencanto y desilusión, y un año después ya se había organizado una seria oposición a su gobierno y a él mismo, visto y claficado como autócrata y tirano. Últimamente Graf von Kalnen aportan nuevas

⁶⁷¹*Ibid.*, 489-490.

⁶⁷²CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política...”, 113. KAMEN, H.; *La España...*, 545- 547.

luces y sombras ya comentadas en el transcurso de este capítulo. Por su parte Calvo Poyato le considera un personaje devorado por sus propias circunstancias y con una rémora que nunca pudo superar: su nacimiento⁶⁷³. Juan José de Austria siempre fue el bastardo, nunca se pudo librar de este atributo. También la manera en que llegó al gobierno pesó sobre él y marcaría las siguientes décadas. El pronunciamiento-golpe de Estado.

Para hacer frente de forma eficaz a la Encrucijada hubiese sido necesario un pacto de Estado al estilo del que compusieron los Reyes Católicos para acabar con las banderías nobiliarias, para calmar las ambiciones de los linajes, para satisfacer a los emergentes grupos comerciales urbanos. Todos ellos formando el nuevo reino representado en las Cortes y dando al Estado un objetivo con el que todos se sintieron identificados: la Reconquista. Esto quedó bien expresado en las Cortes de Madrigal de 1479, y un año después en las de Toledo y al siguiente en las de Calatayud. Esto es lo que Juan José de Austria no pudo realizar. Los procesos de Cortes que inició responden más que a un proyecto de Estado, a un intento de pactar una gobernabilidad de signo reformador a cambio de dar estabilidad a las estructuras de poderes locales. También faltó un objetivo de Estado, una empresa común con la que todos los reinos de España, con sus estamentos y comunidades, sintiesen identificados. Ni siquiera pudo construir un sistema de colaboración estable de colaboración entre estamentos y entre reinos. Solo pudo componer pactos puntuales “no escritos” que se sostuvieron o sucumbieron según las conveniencias en cada momento de las partes “signantes”. Una de las razones quizá se encuentre en la conciencia del grado de deterioro insoluble al que había llegado la dinastía de los Austrias. Conciencia, en definitiva, de que aquello era el

⁶⁷³CALVO POYATO, J.; *Juan José de Austria: un bastardo de leyenda*. Plaza y

final de la dinastía. Imagen ésta totalmente contraria a la pugante unión dinástica de Isabel y Fernando: expresión de fortaleza, resolución, seguridad y optimismo irradiados a todo el “Imperium Hispaniae”, lo cual se unía al alba esperanzada de un nuevo siglo. ¡Qué diferencia!, ¡qué distinto! de aquel enfermo y doliente Carlos II y de su hermano bastardo en el crepúsculo de otro siglo que anunciaba hipotecas y tinieblas.

Con este ambiente de opinión tan controvertido y desilusionado que dejaba Juan José de Austria ¿podía haber un nuevo caudillo “salvador”? ¿El Cardenal Portocarrero podía presentarse como un nuevo Juan José y con un proyecto de reforma similar? ¿Podría conseguir el apoyo suficiente para gobernar?

Para dar respuesta a estas preguntas debemos realizar cuatro reflexiones. Primero, insistir en la desilusión que causó el gobierno de Juan José y su figura. Tras él quedó instalada en la sociedad española la sensación de que la única alternativa posible, don Juan, había fracasado. Por lo tanto, la alternativa, el recambio dentro del “sistema” se había hecho imposible. Segundo, como respuesta a este estado de ánimo general se llegó a la interiorización del desánimo-frustración total, que llevó a la mentalidad catastrofista de que ya no había solución y de que lo único que cabía esperar era el quebranto total. Tercero, los Grandes y Títulos reafirmaban su primacía sobre control del Estado y de la sociedad. Esta alta nobleza tomó conciencia de su poder y capacidad para doblegar a la institución monárquica y a toda una dinastía (en la que se incluía Juan José). Por lo tanto, no estarían dispuestos a compartir ni a perder esta alcanzada supremacía. Con ella se borraron los límites que hay entre la crítica a las personas que encarnaban la institución monárquica (a la reina, al rey, a su

hermano) para dar un paso más allá y criticar a la propia dinastía de los Austrias y a la propia Institución. Los Grandes y Títulos extrajeron como conclusión de este período que la vía regia para salir de la crisis estaba consumada. Ahora, ellos debían dar soluciones a su propia manera. De aquí surgieron las raíces que fundamentaron el posterior cambio dinástico. De tal manera, llegado 1700 veremos a los Grandes y Títulos deshacerse de la dinastía de los Austrias sin pesadumbre ni duelo alguno. Cuarto, este período fue básico para asentar el protagonismo político y económico de una periferia que participó y, desde entonces, participaría abiertamente en la política general de la Monarquía. Las oligarquías periféricas pedirían y conseguirían cada vez más privilegios. Ante un centro madrileño encabezado por los Grandes y Títulos en expedita refriega y que no ofrecían salidas ni alternativas, las oligarquías comerciales periféricas comenzaron a presentar abiertamente sus propias soluciones para España.

Claro ejemplo de las pujantes oligarquías periféricas es Felú de la Peña. Su *Fénix* fue una propuesta socioeconómica y política no solo para Cataluña sino también de aplicación para toda España. También tenemos a Francisco de Solanes con su *Emperador político*, donde mediante la biografía del emperador trajano expone los rasgos, cualidades y máximas del buen gobernante y del buen gobierno en un Estado sometido a la bajo la “observancia de la Ley” que a todos concierne⁶⁷⁴. Y también tenemos a los Grases i Gralla, Calderó, Domingo Aguirre, y tantos otros que en los siguientes años expondrán sus alternativas⁶⁷⁵. Ésta propuesta periférica sería la nueva Alternativa, y eje sobre el que se conformaron

⁶⁷⁴SOLANES, F.; *El Emperador político y política de Emperadores. Vida del emperador Ulpiano Trajano [...] a la S.C. y R. Magestad del Rey Nuestro Señor Don Carlos III [...]*, Barcelona 1700-1706.

⁶⁷⁵ GRASES GRALLA, F.; *Epítome o compendi de las principals diferencies entre lleys generals de Cathalunya y los capitols del redres*, Barcelona, 1711. CALDERÓ, M. DE; *Sacri Regii Criminales Decisiones*, Barcelona, 1686-1701. AGUIRRE, D; *Discursus*

las Cortes de Cataluña de 1702 que permitieron la instauración borbónica pacífica. Asimismo, ésta sería también la Alternativa recogida por (y de la que se nutriría) el austracismo catalán entre 1704-1705 camino hacia la guerra civil⁶⁷⁶.

II. EL VIAJE DEL CARDENAL PORTOCARRERO A ESPAÑA. LLEGADA A LA CORTE Y ENTRADA EN TOLEDO: “OPINIÓN PÚBLICA”.

Aún con todo lo expuesto en los apartados anteriores podemos hallar indicios de que había ciertas perspectivas para que el Cardenal Portocarrero pudiese alzarse con el gobierno, todo dependía de la rapidez con que actuase. Ante las noticias del deterioro de la salud de Juan José de Austria, el Cardenal Portocarrero comenzó a preparar su vuelta a España. Para el 19 de mayo de 1679 la salud de Juan José se agravó hasta tal punto que el Cardenal creyó llegado el momento de abandonar Roma. La noticia del regreso a España del Primado despertó esperanza y alegría general. Su viaje, los lugares por donde pasó, las localidades en donde se detuvo y el recibimiento que tuvo en ellas, son buen ejemplo de esto⁶⁷⁷.

De forma general, la costumbre en que las ciudades, villas y lugares recibían al primado cuando iba de visita o bien pasaba por esas localidades era la

super officiis venalibus Generalitatus Catahaliniae [...], Viena, 1725.

⁶⁷⁶Junto a Felú tenemos las obras de oros muchos como Francisco Solanes, Domingo Calderó, Grases y Gralla... Vengan aquí las propuestas de LLuch sobre las Alternativas periféricas, LLUCH, E.; *L'Alternativa catalana: 1700-1714-1740. Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria. Teoria i acció austriacistes*. Eumo, Vic, 2001. *Id.*; *La Catalunya vençuda del segle XVIII: foscors i clarors de la Il·lustració*. Edicions 62, Barcelona, 1996. ARRIETA, J.; “Austracismo, ¿qué hay detrás...”, FERNÁNDEZ ABADALEJO, P (dir.); *Los borbones... op. cit.*

⁶⁷⁷A.D.T. IV/3133, “Información hecha ante el vicario general de esta ciudad [Toledo] y Miguel García Pastor, notario del número de la audiencia arzobispal. 14 de agosto de 1679”, “Forma con la que fue recibido el Cardenal Portocarrero”.

siguiente⁶⁷⁸: la entrada en una localidad se hacía a campana tañida lo cual anunciaba la llegada del primado. Todos los vecinos debían salir a recibirle encabezados por el cabildo municipal y sus comisarios. Después seguían los religiosos y clérigos del lugar, tras ellos se situaban los caballeros, hijosdalgo y gentiles hombres y, por último, el resto de la población. Tras los saludos el primado encabezaba la comitiva que se dirigía a la iglesia de la villa y, en su altar mayor, se realizaban oraciones o se hacía un Tedeum (dependiendo del apoyo o simpatía que despertase el primado en aquel lugar). El primado en vez de trasladarse a la iglesia de la villa podía ir directamente a una comunidad religiosa determinada, donde se le obsequiaría.

De dicho modo fue recibido el Cardenal Portocarrero por las diversas localidades por donde pasó, desde su salida de Roma el 19 de mayo de 1679 hasta su llegada a Madrid el 30 de mayo, siendo el trayecto como sigue⁶⁷⁹: desde Roma se dirigió hacia los Pirineos y pasó a España. Algunas de las ciudades por donde pasó, siendo bien agasajado, fueron: en Francia, Marsella; en España, Tarazona, Agreda, Osuna, Sigüenza y Padilla entre otras. Fue especialmente agasajado en las villas de la Casa de Palma como Almazán y Almenara, donde se hicieron fiestas en su honor. El 30 de mayo llegó a Alcalá de Henares y fue directamente a la comunidad de San Diego, donde se le cantó un Tedeum. Seguidamente se desplazó hasta Madrid y visitó la comunidad de San Gerónimo, en donde también se le obsequió con otro Tedeum. El 3 de junio se entrevistó con Carlos II e inmediatamente se trasladó a Getafe. De allí partió hacia Toledo a donde llegó el día 6 de junio.

Pero no todo fueron buenas acogidas para el Cardenal Portocarrero. Al

⁶⁷⁸*Ibid.*

llegar a Toledo, si bien se le recibió de forma similar a la descrita líneas arriba, encontró un ambiente enojado debido a su larga ausencia de España y de la Ciudad Imperial. Diversos pasquines circulaban por la ciudad haciendo referencia a tal coyuntura. Por ejemplo, uno de estos impresos si bien felicitaba al Primado por un regreso que todos habían estado esperando, también se le advertía para que no volviese a abandonar la Sede Primada, dado que también era Sede Imperial⁶⁸⁰. Como señala este documento, tal amonestación era para que, de ahí en adelante, cumpliera con su misión de regir la Monarquía y la Religión desde la Ciudad Imperial.

Podemos concluir que la percepción general sobre el Cardenal Portocarrero al llegar a España en 1679 era, al igual que la opinión pública sobre don Juan, por lo menos, controvertida. Desde el 20 de marzo de 1678 (fecha en que abandonó Sicilia camino de la embajada en Roma) al 3 de junio de 1679 (fecha en que se entrevistó con Carlos II en la corte) había pasado un año crucial. Portocarrero ¿podía todavía sustituir a Juan José de Austria?

Poco después de que el Cardenal Portocarrero llegase a Toledo, el 17 de septiembre fallecía Juan José de Austria dejando como albaceas de su testamento a los personajes que más le habían apoyado: Juan de Puente y Guevara (presidente del Consejo de Castilla), el Duque de Alba, el Conde de la Monclova Melchor Portocarrero (del Consejo de Guerra y su hombre de cámara), el Marqués de las Cuevas (su mayordomo), el Cardenal Portocarrero (como primado arzobispo de Toledo) y Fray Francisco Relúz (como confesor de Carlos II)⁶⁸¹. En esos momentos ya estaban elaborados tres proyectos políticos para sustituir a Juan

⁶⁷⁹*Ibid.*

⁶⁸⁰B.N., ms. 204, "Al Eminentísimo Cardenal Portocarrero en su primera entrada que hizo en la catedral de Toledo" (anónimo), s/f.

José⁶⁸².

El primer proyecto era el del Cardenal Portocarrero que, como se ha venido diciendo, se presentaba como figura renovadora del proyecto inicial de Juan José lo que suponía la continuidad del sistema de caudillismo. El segundo era el de Mariana de Austria, que pretendía construir un gobierno a su medida reeditando el sistema de monarquía tutelada. Pero la nobleza no quería que se reprodujeran las situaciones precedentes por lo que presentaron a la reina otro proyecto: el de la formación de una Junta de Gobierno muy similar a la primera Junta de Regencia. Este era el tercer proyecto. Dicha junta estaría presidida por Melchor de Navarra, que era uno de los representantes de este principal bloque aristocrático, de hecho el más numeroso. Este bloque no quería a ninguna nueva figura carismática al frente de la Monarquía. A este respecto, se temía más al Cardenal Portocarrero que a Mariana de Austria. Pero no se podía dejar fuera al segundo grupo nobiliario, el clan Portocarrero y sus clientelas, por lo que al Primado se le dio silla, voz y voto en la Junta. Por otro lado, no se preveía que la Reina Madre tuviese silla y voto en esta Junta aunque estaría convenientemente representada en ella.

Llegado el momento del fallecimiento de Juan José de Austria la Reina Madre actuó rápidamente, regresó a la corte y logró pactar con la gran mayoría de la alta nobleza un gobierno similar al que le habían propuesto pero en vez de presidirlo Melchor de Navarra sería encabezado por el Duque de Medinaceli. Paralelamente, la Reina Madre represalió a los juanistas, al clan Portocarrero y a sus aliados. Por ejemplo, a Melchor Portocarrero, Conde de La Monclova, le

⁶⁸¹CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria...*, 319.

⁶⁸²MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 260 y ss., 274.

envió a la gobernación de Orán; y destituyó al Duque de Alba, a los marqueses de Astorga, Los Vélez, La Guardia, de Villahermosa y a otros muchos nobles⁶⁸³. De tal modo comenzaba el año 1680.

4.1.4. LA CRISIS DE LAS DÉCADAS DE 1680 Y 1690.

I. LA DÉCADA DE 1680: REFORMISMO Y CHOQUE OLIGÁRQUICO. DE LA PACIFICACIÓN A LA GUERRA.

Durante la década de 1680 el Duque de Medinaceli y el Conde de Oropesa fueron los encargados de formar gobierno. La acción política de estos gobernantes estuvo dirigida hacia la pacificación con Luís XIV, de hecho el matrimonio de Carlos II con María Luísa de Orleans podía dar ciertas garantías para una paz estable y duradera. Ahora bien, todo dependía de que los reyes tuviesen descendencia. El problema de la sucesión distorsionó las relaciones políticas internas españolas e internacionales. Durante todo el reinado de Carlos II hubo un sentimiento generalizado de futuro incierto e incluso de ruina definitiva en caso de no haber sucesión. Este sentimiento de amenaza a causa de la falta de heredero impregnó el ambiente en que se vivía y vició la forma en que los contemporáneos entendieron su propio presente. Incluso por debajo de todo el enorme manto de

⁶⁸³*Ibid.*, 260 y ss., 274.

intereses políticos, económicos, geoestratégicos en torno al matrimonio real, estaba la cuestión básica de la necesidad de buscar a la mujer más idónea para dar descendencia a un rey enfermizo y quizá infecundo. La razón primera y última de todo matrimonio real (con independencia de los intereses que pueda haber entre medio) es dar un heredero al reino. La publicística reflejó todo esto. Sirvan de ejemplo los siguientes versos sobre María Luísa de Orleans⁶⁸⁴:

Parid, bella flor de lis;
en aflicción tan extraña,
si parís, parís a España,
si no parís, a París.

Asimismo, Manuel Guerra dedicaba un sermón-oración por un fértil matrimonio entre Carlos II y María Luísa de Orleans que disipase todas estas incertidumbres y turbaciones⁶⁸⁵.

En el plano económico, la situación de bancarrota no daba otra posibilidad que continuar con las reformas económicas diseñadas durante el gobierno de Juan José de Austria. Pero tales reformas no dieron los resultados esperados por lo que la situación económica siguió deteriorándose, especialmente sobre 1684-1686. Una de las razones es que si bien había una conciencia más o menos general sobre la necesidad de realizar una reforma del sistema económico también había fuertes corrientes que, a pesar de que admitían esta necesidad, se resistían a los cambios porque cuando estos se ponían en marcha rompían tradicionales modos de vida y arraigados uso legales e ilegales de obtención de rentas, mercedes, sueldos y sobresueldos.

En marzo de 1680 Luís Moreno Ponce de León y Juan de la Hoz y Mota

⁶⁸⁴EGIDO LÓPEZ, T.; *Sátiras políticas...*, 197.

⁶⁸⁵GUERRA Y RIBERA, M.; *Sermon de la dominica segunda de Adviento, a sus Magestades, en ocasion de la entrada de la Reyna nuestra Señora*, Imprenta Imperial, Madrid, 1679, B.N., VE/70-11.

realizaron informe para el Consejo de Hacienda sobre el estado de las finanzas. En este informe se exponía la grave situación económica, el penoso estado de las cajas reales y se proponía un proyecto de reorganización de la Real Hacienda y del sistema fiscal. También se sugerían medidas como la bancarrota o por lo menos la suspensión de todos los pagos, asignaciones, juros, salarios, sobresueldos, mercedes, honores, gastos de fiestas de la corte y reducir la plantilla de funcionarios. El Consejo de Hacienda elevó el memorial al rey quien resolvió a favor de las líneas marcadas en dicho informe. Por lo tanto, en febrero de 1686 se suspendían todos los pagos⁶⁸⁶. Dicha suspensión de pagos supuso un desastre económico para los Grandes y Títulos, tan dependientes de los juros, salarios, asignaciones y mercedes del Estado. Con tales suspensiones de pagos la capacidad de la nobleza para atender a sus deudas y acreedores quedaba muy mermada. De este modo la situación también afectaba a dichos acreedores y negociantes, al no recibir de la nobleza ni los intereses de los préstamos ni poder recuperar los montantes suministrados. De esta manera se creaban unas redes de insolvencias vinculadas y extendidas horizontal y verticalmente a todo el tejido social.

Desde la base, en las comunidades, se rechazaba abiertamente tanto las contribuciones como a los recaudadores. No es de extrañar que Álvarez Osorio en su *Discurso Universal* señalase que los recaudadores “entran en los lugares, intiman sus comisiones a las justicias y ellas les suplican tengan misericordia de los moradores que están con mucha necesidad...”, y calificaba el sistema de asiento de recaudaciones de “saqueo general”. El rechazo social a los asentistas de tributos era tajante⁶⁸⁷. Como solución a este problema se estimó hacer un

⁶⁸⁶KAMEN, H.; *La España...*, 573, 577.

⁶⁸⁷GARZÓN PAREJA, M.; *Historia de la hacienda...*, 570, ÁLVAREZ OSORIO Y REDÍN, M.; *Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía y remedios eficaces*, 1686, B.N., V.E./17-12.

encabezamiento general y que fuese el Estado quien administrase las rentas provinciales. De tal forma se quitaban las concesiones de este tipo de arriendos por real cédula de 12 de enero de 1683, constituyéndose una Junta de Encabezamientos encargada de administrarlos y presidida por Medinaceli. La Junta actuaría a través de superintendentes que serían los encargados de visitar los lugares y acomodar los tributos según vecindad y recursos. Este sistema fiscal más racional y justo, fracasó. Los regidores y capitulares tuvieron interés en que los superintendentes no realizasen sus informes y en obstruirles en sus trabajos. La razón principal era que en muchas localidades (Mayorga, Oviedo, Zamora, Jerez, Martos, Andújar...) los capitulares se habían apoderado de los caudales de los impuestos y se resistían a desembolsarlos, esto es, los depositarios se negaban a entregar las sumas recaudadas. Además, sin padrones de vecinos ni registros de bienes y producciones individuales y comunales se podía defraudar con total impunidad (recordemos la oposición que provocó entre los comunes castellanos el propósito del gobierno de Juan José de realizar padrones). De este modo también se impedía que la división social entre nobles y pecheros, o entre privilegiados y no privilegiados, tomase naturaleza jurídica con todas las repercusiones que eso conlleva en la vida social, económica y política de los lugares, villas y ciudades⁶⁸⁸.

Para luchar contra el fraude en 1682 se creó la Junta de Fraudes presidida por el propio Medinaceli. Las actuaciones de la junta fueron bloqueadas por los consejos municipales y chocaron con las chacillerías y audiencias que también tenían competencia en materia de fraudes. En esta cuestión Medinaceli se topó

⁶⁸⁸SÁNCHEZ BELÉN, J.; "Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el encabezamiento general del reino (1682-1685)", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, 2, 1989, p. 179-181, 183, 186, 188-189, 192-194 y ss., 198, 209-210.

con el Consejo de Castilla y no pudo dar a la junta una jurisdicción o fuero pleno en materia de fraudes⁶⁸⁹.

En el sector monetario la situación del vellón era nefasta⁶⁹⁰. Cuanto más alto era el precio de la plata contado en vellón, mayor era la inflación efectiva de la moneda. Así, cada vez se requería más moneda para unas mismas transacciones. Esto obligaba a acuñar más y más moneda, y cada acuñación llevaba un bajo intrínseco más bajo que la anterior, por lo que una vez puesta la moneda en circulación solo hacía que incrementar la espiral inflacionista afectando a los precios de compra-venta (del producto acabado, de la fabricación, de las materias primas, de los alimentos...). Los arbitristas arremetían contra este sistema monetario. Por ejemplo, José Calero Gallego protestaba contra existencia de la moneda de vellón calificándola como la mayor enemiga que tenía el reino y causante de la destrucción de la Real Hacienda, por lo que pedía su inmediata sustitución. Por su parte, Sebastián Muñoz Suárez clamaba para que se consumiera toda la moneda de molino y se quitase de la circulación la moneda de vellón. Incluso gentes con cargos gubernativos como Francisco Navarrete y Velasco, corregidor de Quesada, proponían reformar de arriba a bajo todo el sistema monetario⁶⁹¹. Para acabar con el envilecimiento y falsificación de la moneda se pusieron en marcha medidas que pretendían inyectar al mercado nueva moneda con un valor intrínseco ajustado y equilibrado, con el fin de estabilizar los

⁶⁸⁹RIBOT GARCÍA, L.; "La España de Carlos II", *La transición del siglo XVII al siglo XVIII...*, Historia de España de Menéndez Pidal, 171-172.

⁶⁹⁰Originariamente era una mezcla de plata y cobre. Desde mediados del siglo XVII ya no tuvo prácticamente nada de plata.

⁶⁹¹CALERO, J.; *Advertencias útiles para la buena y perfecta administración de las rentas y alivio de los vasallos...*, vid. SÁNCHEZ BELÉN, J.; "Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, 5, 141-142, 144.

precios⁶⁹².

Sin embargo los precios también dependían de la oferta y la demanda, de la producción y de las importaciones. En estos sectores mercantil y productivo la situación era calamitosa. Se produjeron grandes quiebras, sobre todo en la década de 1680, y el endeudamiento de los comerciantes ocasionó su paulatina retirada del mercado. Esto favoreció a los comerciantes angloholandeses y franceses que se disputaron este vacío. En las Castillas se estaban imponiendo los franceses, mientras que en la periferia eran los angloholandeses los que estaban ocupando esos vacíos (aunque bien es cierto que la competencia entre unos y otros a través de los reinos de España era intensa). En ambos casos los procesos de integración entre las colonias angloholandesa y francesa con las respectivas oligarquías locales (catalana y barcelonesa, madrileña y cortesana) es evidente participando, también, estas colonias de extranjeros en las instituciones locales y gubernativas (entraban en las lonjas, en los gremios, en los concejos y cabildos, en los oficios locales...). Así se pusieron las bases para la feroz competencia entre los dos grupos mercantiles angloholandés y francés y sus respectivos aliados españoles durante el cambio dinástico, configurando los bandos austracista y filipista lo que fomentó las diferencias centro-periferia y vició el desarrollo de los principios borbónicos pactados en las Cortes de 1702⁶⁹³.

El 7 de junio de 1683 Pedro de Oretia elevaba informe al Consejo de

⁶⁹²Pragmáticas sobre la reforma monetaria de 1686, GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 406 y ss., 409 y ss. SÁNCHEZ BELÉN, J.; “Arbitrismo y reforma monetaria...”, 5, 137, 152, 155, 173. Sobre reforma de la moneda sirvan de ejemplo algunas pragmáticas: 28 de octubre de 1660, 14 octubre de 1664, 10 de febrero y 22 de mayo de 1680, 14 de octubre de 1684.

⁶⁹³RAMOS MEDINA, D.; “Algunas sagas comerciales francesas en el Madrid de la segunda mitad del seiscientos”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 4, 1992, 228-229, 230, 233-236 y ss, 238 y ss., 242-243 y ss., donde se ven diversos casos como el de los Cocot, Trebalet, Vergara, Broquel... y cómo se integraron en la sociedad, en la economía, en la política, y cómo diversificaron y extendieron sus negocios y redes...

Hacienda sobre la situación de los banqueros y hombres de negocios españoles. Ilustrativo es el caso de Medina del Rioseco donde veintidós de ellos habían perdido sus negocios mientras que ciudades antes desarrolladas, industriales y activas, grandes y pequeñas (León, Cuenca, Segovia, Sepúlveda, Ciudad Real, Medina del Campo, Ciudad Rodrigo, Valladolid, Santiago, Ávila, Talavera...) informaban de los numerosos cierres y despidos. Este vacío que dejaban los comerciantes y financieros españoles estaba ya siendo disputado entre los grupos mercantiles angloholandés y francés⁶⁹⁴.

Las opiniones de Villars ilustran bien cuál era la situación de España, especialmente de Castilla, durante las décadas de 1680-90. En 1680 Villars señalaba que en muchos lugares de Castilla se practicaba el trueque y ya se dejaba notar la reducción de personal en la corte. Había muchos nobles que la abandonaban para refugiarse de la crisis en sus señoríos volviendo a aplicar derechos hacía tiempo ya “olvidados”⁶⁹⁵. Por su parte Foscarini señalaba la imposibilidad de continuar con el sistema político-económico de los Austrias. Con el existente sistema fiscal la Real Hacienda nunca podría ingresar las cantidades necesarias: “querer cubrir el estado de la real hacienda sería querer hallar orden y numero en la confusión y el caos, y quizá maliciosa oscuridad. Tantos son los capitales enajenados, los depósitos, asignamientos, mercedes y empréstitos, tan

⁶⁹⁴KAMEN, H.; *La España...*, 232-239, 572-573. Extrapolando sus estadísticas podemos decir, siempre con precaución, que en muchas poblaciones castellano-andaluzas los sectores generadores de riqueza y con ocupación conocida apenas excederían de una quinta parte del censo de habitantes de cada población, y en continuo descenso. El resto de los habitantes mal-viviría de los recursos producidos por el sector anterior. Los reconocidos oficialmente como pobres y mendigos irían en continuo incremento y, junto a las viudas, serían los sectores más deprimidos. También iría en aumento el sector de trabajadores eventuales. Pobres y mendigos, viudas y trabajadores eventuales constituirían entre la mitad y dos tercios de los habitantes de las poblaciones castellano-andaluzas.

⁶⁹⁵*Ibid.*, 572.

intrínsecas las ordenes de reforma y las pragmáticas dictadas según las necesidades del momento, que resulta imposible tener información segura de ella [...] todos convienen que el rey no tiene libres mas de seis millones de ducados”⁶⁹⁶.

La crisis económica y social llevó a la caída de un Medinaceli enfermo de hemiplejía (1685) que fue sustituido por Oropesa. Pero la situación no daba ninguna salida más que continuar con la línea reformista del gobierno anterior con gentes como Pedro de Oretia, Veitia y Linage (antiguo tesorero de la Casa de Contratación), Manuel Francisco Lira (antiguo embajador en La Haya, consejero de Estado, de Italia e Indias). Por debajo de ellos, resurgió todo un nuevo plantel de administradores intermedios muchos de los cuales no pertenecían a la nobleza sino que formaban parte de los estamentos medios, eran la “aristocracia del mundo del trabajo”, es decir, hijos de gentes del mundo del trabajo no manual (comercio, escribanías y notarias, pasantías y abogacía, baja-media oficialidad administrativa, maestrías y oficialidad artesanal...) y formados en colegios mayores y universidades. La llegada de estas “nuevas” gentes a la Administración favoreció las reformas administrativas. Fue aquí donde se gestó el cambio de castas y de estamento funcional y financiero que se completaría a principios del siglo XVIII⁶⁹⁷.

Carmen Sáenz Ayán ha desarrollado una panorámica muy ajustada de lo que fue aquel reinado de Carlos II desde el punto de vista de este cambio de castas económico-estamental y financiero. Nos ha mostrado cómo la tradicional casta rectora alto-nobiliaria y financiero-política de la España de los Austrias llegó al

⁶⁹⁶ Documentos de la Casa de Austria, nº 86, GARZÓN PAREJA, M.; *Historia de la hacienda...*, 584.

⁶⁹⁷ KAMEN, H.; *La España...*, 589-590, 604-605.

colapso entre 1670 y 1700. Esta casta era presionada desde abajo por otras nuevas capas financieras y mercantiles, por estratos inmediatamente inferiores, y estaba siendo apartada de su tradicional posición privilegiada y de poder. Este sería uno de los principales focos de la crisis y del conflicto estamental y financiero del reinado de Carlos II, proyectándose sobre la Sucesión Borbónica⁶⁹⁸.

Este cambio-choque entre castas se produjo en el momento más apropiado para los intereses de esos grupos bajo nobles y plebeyos salidos de las universidades y recién llegados a la Administración. En la tradicional casta alto nobiliaria rectora de la Monarquía se estaba produciendo un relevo generacional, ya por envejecimiento o retiro como por fallecimiento. Esto sucedía por ejemplo en los Astorga, Alba, Medinaceli, Gonzaga e Infantado, donde “jóvenes” primogénitos se ponían a la cabeza de estas familias. Por lo tanto, a la crisis económica en el seno de altonobiliario se unían problemas de continuidades dinástico-familiares, conflictos por las tennutas de títulos y mayorazgos...

Entre 1670 y 1690 entró en crisis esa tradicional casta alto nobiliaria y financiera de los Austrias: Cabeza de Vaca, Ponce de León, Fajardo, Benavente, Tamarit, Tinnoco, Bernal, Infantado, Pastrana, Vélez, Carrillo, Silva, Mendoza, Guzmán, Zúñiga, Sandoval, Arellano, Salazar, Cortizos, Pequinoti, Grillo, Spinola, Donis... Pese a todo, es cierto que hubo algunos intentos por renovar y fortalecer a esta tradicional casta y cambiar sus mentalidades⁶⁹⁹. Ya en 1682 una circular real declaraba que no era incompatible el estado noble con tener fábricas de paños y sedas y con actividades comerciales y financieras. El gobierno de Medinaceli intentó animar a los Grandes y Títulos a introducirse y asentarse en

⁶⁹⁸Situación bien reflejada a lo largo del estudio de SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros de Carlos II*.

⁶⁹⁹Por ejemplo, caso de los Donís. *Id.*, “Blasones y escudos. El ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*,

estas actividades llamando a la renovación, pero sin mucho éxito⁷⁰⁰. Estos llamamientos se volverían a repetir tanto por los poderes públicos como por personas y autores diversos. Por ejemplo el Obispo de Solsona Juan Santamaría o Juan Pablo Dormer, los cuales llamaban a la formación en España de unos grupos nobles dedicados a la fabricación y al comercio y que fuesen motor económico y político de España. Y no por dedicarse a actividades industriales y mercantiles perderían el honor y la nobleza (el precedente inmediato había sido la voz de las Cortes aragonesas sobre este mismo punto). Pero las actitudes y mentalidades estaban demasiado arraigadas como para que cambiasen en apenas unos años. El reproche por esta terquedad de la nobleza gobernante de España ya se puso de manifiesto en las Cortes aragonesas y, ahora, las quejas provenían especialmente de Cataluña. Por ejemplo, en 1686 Josep de Aparici se lamentaba de que esta nobleza “no reben bé lo que alguns beneficien en lo contracte” y se refería a “l’ojerissa de veure que un home de negoci gasta lo que no poden moltes cases nobles y de gran solar”, señalando como principal obstáculo para el desarrollo económico de España a esa alta nobleza. Pero, curiosamente, el propio Aparici reconocía que cuando se hablaba en privado con estos nobles admitían lo beneficioso, útil y bueno de estas actividades, cosa que nunca reconocerían en

1998, 46 y ss, 53,-54.

⁷⁰⁰A.H.N., Hacienda, 158 (Catálogo de A. Mantilla), *vid.* GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 134-135. FIGUEROA Y MELGAR, A.; “Prejuicios nobiliarios contra el trabajo y el comercio en la España del antiguo régimen”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1979, 418-419. Aquí encontramos algunos de estos viejos linajes (como Guzmán, Medina, Zúñiga, Tous...) en las nóminas de la Universidad de Cargadores de Indias de Sevilla. Muchos gremios se aristocratizan y exigen probanzas de nobleza de hasta cuatro generaciones (caso de los plateros de Córdoba, de gremios como el de herreros, caldereros... y en multitud de villas y ciudades). Ahora bien, había una predilección hacia la ociosidad más por aprensión a trabajar que por prejuicio a considerar la actividad laboral como contraria a la nobleza. Esa actitud ociosa sería más un factor mental colectivo que individual. En el reinado de Carlos II los que menos escrúpulos tuvieron a la hora de ejercer cualquier tipo de oficio fueron los hidalgos y caballeros empobrecidos, que igual ejercían de cocheros que en los oficios públicos

público. Por lo tanto, el problema era la actitud grupal, la conciencia y mentalidad colectiva, y no la actitud, conciencia y mentalidad individual⁷⁰¹.

Otros grupos provenientes del mundo mercantil y de la baja nobleza presionaban económica y políticamente hacia arriba, se titulaban e iban sustituyendo a esa casta tradicional gobernante: en Cataluña, los Teixidor, Argemir, Alegre, Llinás, Pilés, Falguera, Dalmau, Descatllar, Anglasesell, Amigant, Fortuny, Paguera, Aymerich... . En Castilla, los Pessoa, Cardoso, Piñar, Eminente, Campos, Orcasitas, Castillo, Fonseca...⁷⁰²

Esos “nuevos” grupos en la última década del siglo XVII y, especialmente, en la primera del siglo XVIII, accedieron a las máximas instancias del Estado en coordinación con la “guerra continuada” y el cambio borbónico. Tales situaciones les permitieron desarrollar y asentar sus redes socioeconómicas y políticas, y plantear nuevas relaciones con la corona marcadas por la dependencia de ésta hacia esos sectores. Tal dependencia tenía su base en la supuesta capacidad de estas nuevas elites para financiar las actividades del Estado, todo ello en un momento de repliegue y dejación de la alta nobleza de su responsabilidad de financiar al Estado. Esto producía, por un lado, el choque entre castas, un choque

inferiores (pregonero, tamborilero, barrendero...) intentándose los enajenar para ellos y sus familias.

⁷⁰¹B.C., ms. 515, fol.62, A.C.A., Consejo de Aragón, 121. MOLAS, P.; *Burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Cátedra, Madrid, 1985, 36-40, 139, 154, 155. Para 1700 esta situación no habría cambiado sustancialmente, las resistencias todavía serían muchas. Pese a todo, a los focos de desarrollo del Cantábrico y del Litoral mediterráneo (Cataluña y Valencia) conectados con las redes comerciales angloholandesas, ya podríamos añadir claramente a un Madrid en conexión con las redes comerciales francesas. Estos focos serían los que tirarían de la economía española. Por lo tanto, este tipo de desarrollo polarizado creó también economías polarizadas y diferentes. Todo esto ahondaría más las diferencias centro-periferia volcándose sobre la crisis sucesoria.

⁷⁰²SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros...*, 175-176 y ss., 236 y ss., 316 y ss., 336 y ss., 346-353, 377-378, 384-385 y ss. sobre los asentistas Grillo, Fonseca, Campos, Piquinotti, Monatesinos, Aguerri..., *vid.* GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 70-73, 75 y ss.

social, estamental, reavivándose las banderías sociopolíticas⁷⁰³; por otro lado, se dieron algunos casos de regeneración de la alta nobleza tradicional mediante fusiones. Entrado el nuevo siglo esto llevó a nuevas actitudes y mentalidades en dicha nobleza: “una actitud social distinta, <<burguesa>>” (que sería la mentalidad que caracterizaría a la aristocracia del siglo XVIII)⁷⁰⁴. Ya en 1682 se apuntaba en esta dirección de renovación en parte de la tradicional casta alto nobiliaria. Políticamente esta “nueva” aristocracia se enganchó a las reformas borbónicas frente a los tradicionales Grandes y Títulos, que optarían por el retorno de los Austrias sublevándose en 1705 y en 1710⁷⁰⁵.

Las medidas de reforma si bien a corto y medio plazo provocaron aún más caos económico a largo plazo sanearon el sistema monetario, lo cual fue esencial para estabilizar los precios y para dar un buen cimiento a la recuperación económica de finales del siglo XVII y principios del XVIII. Aunque tal como señalaron J. Regla y P. Vilar⁷⁰⁶, posiblemente no se trató de una recuperación sino más bien deberíamos hablar de relanzamiento económico pero entendido como proceso muy descentralizado y a escala local.

Pese a todo lo ya expuesto sobre la dicotomía Castilla-Cataluña, permítaseme insistir en que la recuperación o relanzamiento económico fue más rápido en la periferia que en Castilla. Por ejemplo, en Cataluña se hizo posible, en buena medida, gracias a las transformaciones mercantiles catalanas en conjunción con los comerciantes angloholandeses. Esas transformaciones en el sector mercantil afectaron y sanearon al conjunto del sector manufacturero. Aunque también en el campo catalán se dejaron notar los efectos de la mejoría. Con la

⁷⁰³MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 360-364, 370, 391

⁷⁰⁴SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros...*, 478.

⁷⁰⁵*Ibid.*, 434 y ss., 451 y ss., 465-478.

⁷⁰⁶REGLA, J.; *Els virreis...*, 146-147. VILAR, P.; *Cataluña dentro...*, 387 y ss., 430

recuperación de las cosechas se reanudó el crecimiento demográfico, aparecieron nuevos propietarios agropecuarios y se extendió la diversificación de cultivos⁷⁰⁷. Dicho recobro catalán tuvo otros aspectos: como el localismo social (con implicación de esferas estamentales protonobiliarias y nobiliarias)⁷⁰⁸, y el carácter oscilatorio de una recuperación que evolucionaba al ritmo de las guerras (principalmente de Luxemburgo y Cataluña)⁷⁰⁹.

La capacidad militar de España en Cataluña siempre fue escasa, por lo general no se pudieron poner en campaña a más de 5.000 soldados. Solo en algún momento puntual se pudieron levantar entre 10.000 y 15.000, mientras que Francia pudo poner entre 15.000 a 20.000 hombres. La campaña de 1683-1684 destinada a la defensa del sector Vic-Gerona fue positiva ocasionando a los franceses pérdidas de 5.000 soldados, estando los hospitales de Figueras y Bàscara desbordados⁷¹⁰. No es extraño que Luís XIV accediese a entablar la paz (Ratisbona) cuando todavía era fuerte y antes de arriesgarse a recibir alguna importante derrota. Políticamente estas campañas de Cataluña y Luxemburgo fueron muy significativas por cuanto demostraron que incluso con una reina francesa Luís XIV continuaba optando por la guerra. Esto dejaba en evidencia al gobierno español y a su política de apaciguamiento. Ratisbona y el fracaso de la

y ss.

⁷⁰⁷ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 11-13.

⁷⁰⁸DANTÍ, J.; *Aixecaments populars...*, 44 y ss., 52 y ss. TELLO, E.; *Visca el rei...*, 35-37, 80-81, 104-105, 118-120,

⁷⁰⁹ESPINO LÓPEZ, A.; *El frente catalán...*, 152. *Id.*, “Efectos económicos de la guerra y la sociedad catalana”, *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 307-334, donde analiza la problemática del binomio guerra-economía y política, beneficiados por los negocios generados por la guerra y los que sufrieron la ruina económica (307 y ss, y ss, 315 y ss., 326 y ss.). Los cuadros que da Espino reflejan bien algunos de los beneficiados: Feu, Colomer, Felú, Teixidor, Alegre, Kies, Jäger, Mascaró, Dalmau..., es decir, los miembros de ese entramado o constelación social mercantil-barcelonés, un *lobby* político-económico.

⁷¹⁰*Id.*, “El servicio de armas aragonés...”, 10-15.

política de apaciguamiento fueron el primer paso para el rearme de los partidarios del enfrentamiento con Francia. Tales partidarios esbozaban una tesis equivalente a la moderna “teoría del dominó”, según la cual no se podía ceder ante la codicia y ambición de Luís XIV porque tras cada cesión sucederían nuevas amenazas, retos y guerras que serían mantenidas hasta que España volviese a ceder. De tal modo, se temía que con la cesión de Luxemburgo caerían los Países Bajos, y después Itália, y después Cataluña, y después Navarra, y después las Indias.. y así hasta deshacer a toda la monarquía española y la propia España.

En 1688 en Cataluña se produjo la revuelta de los *Barretines* con apoyo de Francia, las Segundas Germanías en Valencia y, llegado 1690-91, quedó rota la paz de Ratisbona y se reanudó la guerra contra Luís XIV⁷¹¹. Al mismo tiempo fallecía María Luísa de Orleans con lo que el problema sucesorio volvía a primer plano. Toda esta situación fue un decisivo golpe para las reformas.

Concretamente, en la revuelta de los *Barretines* encontramos una situación de crisis socioeconómica general dentro de un ambiente particular de relanzamiento político-económico las oligarquías rectoras de Cataluña. Esto fue base y fuente para un malestar popular y estamental que degeneró en la guerra. Desde este punto de vista tales revueltas habría que entenderlas como la respuesta de las capas populares y protonobiliarias locales contra, por un lado, la posición privilegiada de Barcelona y de su oligarquía gobernante y, por otro lado, como

⁷¹¹Revuelta los Barretines (1687-1689) y fallecimiento de María Luísa de Orleans el 12 de febrero de 1689. Sobre las diversas oleadas de revueltas campesinas y las relaciones que pueda haber entre unas y otras especialmente TELLO, E.; *Visca el rei...*, 104 y ss. Sobre las diversas oleadas de revueltas y sus relaciones así como los contactos entre dirigentes Barretines y Francia especialmente ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 31, 33-36 y ss. Sobre los contactos entre dirigentes Barretines y Francia especialmente DANTÍ, J.; *Aixecaments populars...*, 156 y ss. Sobre la relación entre guerra, proceso político y proceso económico, esto es, entre la guerra con el movimiento económico oscilante y las influencias en las actitudes sociales, evidenciando desajustes sociales-territoriales especialmente ESPINO LÓPEZ, A.; *El frente catalán...*, 151-154, 191 y ss.,

respuesta antiseñorial⁷¹². Por lo tanto en un breve espacio de tiempo confluían el malestar entre las oligarquías locales frente a la oligarquía barcelonesa, el malestar entre ciudades (especialmente las pequeñas poblaciones) contra Barcelona, la crisis del campo, más el enfrentamiento entre capas sociales privilegiadas y no privilegiadas⁷¹³.

En mi opinión, la revuelta de los *Barretines*, las Segundas Germanías y la nueva guerra con Francia pusieron en evidencia la crisis estructural de la Monarquía de los Austrias y sus contradicciones socioeconómicas y políticas. En el ámbito catalán quedó patente la debilidad del proceso de recuperación económico-político. En el ámbito general español fue claro el colapso del Sistema de Gobernación de los Austrias (de la corte, del sistema polisnodal de consejos y demás instituciones gubernativas, legislativas, judiciales)⁷¹⁴.

Desde el comienzo de la insurrección en Cataluña el gobierno francés y las autoridades del Rosellón (el Consejo Soberano del Rosellón) se implicaron en el apoyo a los *Barretines*. En 1690 muchos dirigentes *Barretines* optarían por integrarse en el ejército francés (Enric Torres, Josep Rocafort, Joan Rocabrana, Francesc Moncau, Josep Llavina, Pere Clascar, Lluís Novas y tantos otros, más de 70) hasta llegar a formar tres compañías de fusileros. Desde 1691 el intendente del Rosellón, Trobat⁷¹⁵, y el veguer de la Cerdaña francesa, Sicart, incrementaron los contactos con parte de la nobleza catalana (como los Pinós, Puig i Perafita,

202 y ss., 492-493, 520-523, 531.

⁷¹²ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 20 y ss., 31-32 y ss.

⁷¹³DANTÍ, J.; *Aixecaments populars...*, 86-89, 101, 107, 110, 117, 176-177. Id., “Dels Barretines als Botiflers. La persistència del conflictes interns”, *Afers*, 20, 1995, 20-21 y ss, 26-27. TELLO, E.; *Visca el rei...*, 80-81, 104-105.

⁷¹⁴ESPINO LÓPEZ, A.; *El frente catalán...*, 154, 492.

⁷¹⁵ Ramón Trobat era un exiliado de la revuelta de 1640 nombrado presidente del Consejo Soberano del Rosellón en 1681.

Clariana, Tamarit, Setmenat...)⁷¹⁶. Trobat se reunía con los dirigentes *Barretines* y les escribía para que perseverasen en su actitud y les encomiaba “ya que trabajáis por la libertad de los catalanes [...] es necesario que todos contribuyan a ello. Hay que hacer lo mismo que nuestros antepasados en 1640. Los castellanos son, han sido y serán siempre vuestros enemigos”⁷¹⁷

Buena parte de la protonobleza y nobleza catalanas estaban aferradas a las estructuras político-económicas del Principado (diputados, oidores, magistrados, *bayles, consellers...*) que habían visto como fracasaban los intentos de recuperar sus señoríos en el Rosellón y Cerdaña durante la última Paz. Ahora optaban otra vez por alimentar una guerra entre Austrias y Borbones pero con el objetivo de la anexión del resto de Cataluña a Francia (el paralelismo con la revuelta de 1640 era evidente)⁷¹⁸.

Permítaseme insistir en que esta cuestión hay que insertarla en la decepción social, de buena parte de la nobleza y protonobleza catalana, por la derrota española de la década de 1670 y por los nulos resultados del período de apaciguamiento. Dichas elites vieron frustrados sus intentos de recuperar sus propiedades y señoríos en el Rosellón. Dado que desde España no se podían reintegrar estos señoríos ni con la paz ni con la guerra, la nueva opción de estos propietarios sería incorporar el resto de Cataluña a Francia. Los contactos entre dirigentes catalanes, roselloneses y franceses azuzó en la corte el recuerdo vivo de 1640 y el temor de que se reeditara aquella secesión, aquel trauma. Esta obsesión marcó y vició el ambiente de relaciones entre las castas dirigentes cortesanas y

⁷¹⁶ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític i opinió pública a la Catalunya Moderna (1652-1759)*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1995, 64.

⁷¹⁷Carta de Trobat a Torres y Rocafort, *Cit.* en ALBARREDA, J.; *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*. Textos i documents. Generalitat de Catalunya, 2002, 27.

⁷¹⁸ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 35.

catalanas, con lo que la llamada normalización neoforalista no fue tal. Las relaciones estuvieron carcomidas por el recelo y la desconfianza mutuas⁷¹⁹. El sistema de relaciones denominado neoforalista fue más bien un método de ponderación entre partidas y contrapartidas para alcanzar y cumplir intereses particulares y grupales. Alabrús Iglesias considera que la neutralización de los *Barretines* y el llamado neoforalismo, fue edificado y pagado “en bona part amb el talonari” de los nombramientos de nobleza (especialmente de ciudadano honrado y caballero), a partir de lo cual esos variados miembros de las oligarquías catalanes accedieron y se consolidaron en las estructuras gubernativas y económicas de Cataluña reafirmando, así, su control sobre el Principado⁷²⁰.

Carlos II concedió 216 privilegios de *ciutadans honrats*, 150 títulos de *cavallers* y 101 nobles⁷²¹. Los beneficiados eran: señores de casas fuertes y *pairales* y de términos jurisdiccionales que pasan automáticamente a obtener privilegio de ciudadano honrado; *consellers en cap* y de segundos a quintos de Barcelona; los jurados, síndicos, *bayles*, *vegueres* y cónsules de las ciudades y villas y de la *Llotja de Mar* de Barcelona; los diputados y oidores de cuentas de la Diputación y sus secretarios; los oidores y secretarios de la Real Audiencia de Barcelona y del *consell* municipal; los asesores de la capitanía y gobernación general; los regentes de la Real Cancillería y coadjutores del *Mestre Racional*; los gobernadores de las plazas y castillos, comisarios reales, jefes de milicias y oficiales de los regimientos; los catedráticos de la Universidad y los notarios y

⁷¹⁹MOLAS RIBALTA, P.; *Catalunya i la Casa d'Austria*, 239 y ss. Molas da cuenta de las opiniones enfrentadas, de las propagandas, de las desconfianzas mutuas...

⁷²⁰ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 84.

⁷²¹MORALES ROCA, F.; *Privilegios nobiliarios del Principado de Cataluña. Dinastía de los Austrias. Reinado de Carlos II*, Instituto Salazar y Castro, Hidalguía, Madrid, 1982, 18-20. GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones. España en 1700...*, 65.

escribanos públicos; los canónigos y familiares del Santo Oficio; los mercaderes de matrícula... La mayoría de las concesiones nobiliarias recayeron sobre miembros del grupo de mercaderes lo que supuso la ruptura del sistema estamental catalano-barcelonés, siendo esto muestra del enorme peso socioeconómico y político-militar que estas gentes habían adquirido durante el reinado de Carlos II. El ascenso a la nobleza de estos mercaderes también es muestra del giro socioeconómico producido en Cataluña.

La actividad mercantil y el desempeño de funciones y cargos públicos no fue la única vía de ascenso a la nobleza de estas capas oligárquicas catalanas. Los momentos en los que se dieron la mayoría de estos privilegios fueron durante los períodos de guerra: la década de 1670, la revuelta de los *Barretines* y la guerra de la década de 1690. El servicio de armas se convirtió en elemento común de muchas de estas gentes en su camino hacia la nobleza. Algunos de estos individuos ya eran gentiles hombres y tenían posiciones económicas tan fuertes como para acudir a las guerras con sus propias gentes de armas que integraban en los ejércitos reales, en las milicias municipales o bien llevaban actividades guerrilleras por su cuenta. También es significativa la procedencia de estos individuos. Principalmente eran de las áreas fronterizas y afectadas por las incursiones francesas (Cerdaña, Rosellón, Vallespir Puigcerdà, el Valle de Arán, Ampurdán, la Garrotxa, Berga, Camprodón, el Solsonés...). Es en este contexto donde estos individuos asentaban plaza, los propietarios de tierras y masías fortificaban sus casas, incluso con torre de defensa; y aprovechaban para poner escudo, armas o símbolo familiar, y después pedían al rey que reconociese el *status* de nobleza por el hecho de constituir casa solariega⁷²². Entre los que

⁷²²MORALES ROCA, F.; *Privilegios nobiliarios...*, 18-21.

asentaron plaza para las guerras de las décadas de 1670 y 1680 encontramos a los Boneu, Lledó, Setmenat, Grimau, Planella..., son integrantes de ese *lobby* al que nos hemos venido refiriendo. Los miembros de este grupo eran los que tenían actitudes más belicosas e impulsaban la formación de tercios con gentes también provenientes del Rosellón, Cerdaña, Vallespir....⁷²³

En esta oligarquía hubo quienes apoyaron a los ejércitos reales mientras otros apoyaron a los *Barretines* o al ejército francés (incluso se incorporaron a él), pero unos y otros fueron beneficiados por la política de promociones socioeconómicas y político-militares del mal llamado neoforalismo. Las carreras de los miembros de este *lobby* fueron rápidas y no solo en casos particulares, sino que la cuestión abarca a sagas familiares enteras: casos de los Boxadors y Rubí, Llupiá, Paguera, Pinós, Lledó, Boneu, Descatllar, Durán, Armengol...⁷²⁴. Alabrús Iglesias insiste en que de este proceso también se beneficiaron los implicados en la revuelta de los *Barretines* que consiguieron no solo retornar a sus antiguos cargos, más aún, alcanzaron nuevos altos oficios y categorías, y se aferraron a sus flamantes nuevos *status*⁷²⁵. Curiosamente, una gran parte de las gentes de este *lobby* serían las mismas que jugarían un papel fundamental en la consolidación del austracismo catalán desde 1703-1704, especialmente después del primer ataque angloholandés a Barcelona.

Creo conveniente señalar solo algunos nombres dado que la lista es larga,

⁷²³ANGLADA NAVARRO, F.; “Els terços de la ciutat de Barcelona: participació de la ciutat en la defensa de la monarquía durant les guerres de devolució, d'holanda i de les defenses unións (1667-1684)”, *Pedralbes*, 13, 1993, 176.

⁷²⁴ESPINO LÓPEZ, A.; “Oficiales catalanes en el ejército de los Austrias, 1635-1700”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, 2000, 36 y ss., con anexo biográfico sobre muchos de esos individuos (45) y ss., y peticiones (cargo, ayuda, puesto, título...) de tales oficiales (53).

⁷²⁵ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 69-70. MORALES ROCA, F.; *Privilegios nobiliarios...*, 24 a 244.

pero también es híbrida lo que prueba que las elites catalanas estaban abiertas a la regeneración e incorporaban savias nuevas, al contrario que la vieja casta alto nobiliaria castellana y cortesana, más paralizada y reticente a incorporar nuevas savias. En esta lista podemos ver que básicamente son las mismas familias que ya han ido apareciendo a lo largo de esta tesis⁷²⁶: los Boneu, Copons, Vilana, Felú, Paguera, Magarola, Durán, Feu, Oliver, Berenguer, Llinás, Amigó, Oller, Berart, Amigant, Tristany, Potau, Lladó, Colomer, Cortada, Dalmases, Falguera... y tantos otros de similar origen de mercaderes que invirtieron en dominios agrarios, en actividades militares e industriales, y consolidaron sus operaciones comerciales dándoles carácter internacional con la alianza angloholandesa. Buscaron privilegio de ciudadano honrado para dar el salto al primer grado nobiliario de caballero. Desde ahí dieron nuevo salto a la nobleza titulada, habiendo casos en los que de ciudadano honrado se dio salto directo a la nobleza titulada⁷²⁷. Entraron y monopolizaron instituciones como la *Llotja* de Barcelona, el *Consell de Cent*, la Diputación, las *bayllías*, las magistraturas, los gremios y cofradías, el cabildo catedralicio barcelonés...⁷²⁸. Las familias solían dividirse en tres ramas: una se

⁷²⁶*Ibid*, 24 a 244. ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 84 y ss., 87.

⁷²⁷MOLAS RIBALTA, P.; *Cataluña y la Casa de Austria*, Curial, Barcelona, 1996, 137-142, donde ofrece una buena descripción de esta pequeña nobleza incrustada en las magistraturas, con ejemplos de los casos de Vilaplana, Amigant, Potau, Magarola, Serra, Oms, Llopis, Ros... En la p. 188 y ss. expone el proceso de ennoblecimiento de estas familias mercantiles destacando los casos de Bastero, Oliver, Amigant, Felú, Robinat, Descatllar, Llupiá, Aymerich, Cruylles... se detiene en el caso del Bajo Ampurdán como foco y origen de muchas de estas familias (191) y da una tabla de concesiones de privilegios y títulos con cronología. Parece ser que estas familias, “pagessos rics y mercaders”, desde mediados del siglo XVII “han assolit les capes inferiors de la jerarquia nobiliaria”, por lo que en el contexto de guerra catalana y a finales de siglo están en disposición de ocupar y asentarse en la dirección socioeconómica y política de Cataluña (188, 198).

⁷²⁸FATJÓ, P.; “Aproximación a una elite institucional de la Cataluña moderna: los capitulares de la Seo de Barcelona en el siglo XVII”, *Pedralbes*, 13, 1993, 151-156. En el cabildo catedralicio encontramos entre otros a los Amigant (Francisco y Josep), Copons (Pere y Antonio), Dalmau (Pere), Paguera (Enric), Setmenat (Ramón e Ignacio), Llupiá (Onofre), Durán (Pau). PERELLÓ FERRER, A.; “Els càrrecs oficials del Consell de Cent

dedicada al comercio y controlaba los gremios, otra entraba en la magistratura y otra copaba puestos políticos y militares. Con el control de las redes económicas y políticas estas familias pudieron plantar cara al virrey quien no tuvo más opción que pactar. Esta situación sería una pieza esencial del sistema llamado neoforalista y clave de su funcionamiento⁷²⁹. Esta fue también una de las claves esenciales para que el camino iniciado por el Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma en las Cortes de 1702 fuese quebrado.

Tal como señala García Cárcel, lo cierto es que el neoforalismo no fue otra cosa que “el discurso pragmático de la necesidad”, en donde ni la institución monarquía abdicó de sus actitudes frente a la Corona de Aragón ni la *burguesía del litoral* abandonó sus pretensiones ni el sistema de valores esgrimido en 1640⁷³⁰. P. Molas utiliza la denominación de “crida possibilista”, que iría en la línea del informe *Veraderas noticias a lo maior benefici, quietut i gloria de Catalunya*, correspondiente al período del levantamiento *barretina*. Este informe plantea la reafirmación teórica del foralismo, la obligación moral de contribuir a

relacionats amb la construcció a la Barcelona del segle XVII”, *Pedralbes*, 13, 1993, 598-599. Este colectivo controlaba el sector de la construcción en Barcelona y a sus gremios, por ejemplo en el gremio de fusters encontramos entre otros a Jaume Aymerich como *mestre de fusters*, a Jeroni Lledó como escribano de obras..., esta oligarquía controlaba la Maestría de Casas creada por el propio Consell municipal.

⁷²⁹PALOS, J.; “Quin va ser el paper dels juristes catalans en el debat entre absolutisme y constitucionalisme”, *Manuscrits*, 15, 1997, 53-56. MARTÍNEZ RODRIGUEZ, M.; “Linaje y poder en la Cataluña foral: la actividad política de los Copons”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 22, 1999, 16-17, 30. El caso de los Copons, unidos a los Paguera, es buen ejemplo de aquellos que querían recuperar sus señoríos en el Rosellón. Además, las haciendas que todavía conservaban eran continuamente saqueadas por las tropas francesas. Sus actividades y alianzas económico-políticas y militares estuvieron guiadas por este objetivo, combinando la guerra y la paz, la fidelidad a los Austrias o el apoyo a los Borbones según las conveniencias a la hora de reivindicar las restituciones señoriales. Incluso las diversas ramas familiares se repartían los papeles. En los Copons, de cara a la Sucesión, unos (encabezados por Martí Copons) fueron filipistas, otros (encabezados por Plácido Copons) fueron austracistas. De tal manera se garantizaban sus supervivencias políticas y la conservación de sus *status* e intereses ganase quien ganase.

⁷³⁰GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 44-46.

las necesidades de la Monarquía, la enemistad con Francia y la reintegración del Rosellón. También en él se rechazaba el levantamiento *gorreta* y sus conexiones con Francia pero dentro de una actitud benévola, insistiendo en la necesidad del perdón real. ¿Cuál fue la respuesta del gobierno central? Carlos II actuó conforme a lo que este informe pedía y el 14 de marzo de 1690 daría el perdón general y los implicados se reintegrarían a sus antiguos puestos⁷³¹.

Sin embargo hay que insistir en que cuando esas *constalacions familiars* reivindicaban el retorno foralista, con instituciones símbolo tales como la Generalidad y con un determinado entramado legislativo, lo que realmente estaban reivindicando era un modelo organizativo político-social que legalizaba sus privilegios y garantizaba su Supremacía⁷³². El modelo que proponían era una necesidad para el mantenimiento y protección de sus *status* tanto individualmente como de su colectivo. Era un modelo de/para “una cierta burguesía mercantil que s'agrupava entorn de la figura de Narcís Felú de la Peña”, el grupo social más dinámico⁷³³.

Entre tanto en la corte el conflicto entre clanes y cabezas nobiliarias (Medinaceli, Oropesa, Portocarrero, Mancera...) dejaba en evidencia la incapacidad de la alta nobleza para establecer una fórmula política que diese

⁷³¹B.C., F.B., 7607, *Veraderas noticias a lo maior benefiçi, quietut i glria de Catalunya*, vid. MOLAS RIBALTA, P.; *Cataluña i la Casa d'Austria...*, 245-247.

⁷³²Mediante el entramado legislativo foralista se establecían mecanismos que instituían una sociedad de privilegiados y no privilegiados, a lo que se adjuntaban instrumentos de solidaridades y formas de sociabilidad que actuaban como herramientas cohesionadoras, separando a los privilegiados del resto de la sociedad. AMELANG, J.S.; *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Ariel, Barcelona, 1986, 100-103.

⁷³³NADAL I FARRERAS, J.; “El govern de Catalunya entre l'autonomia i el centralisme, segles XVI i XVII”, *Formes i institucions del govern de Catalunya*, Institut Municipal d'Història, Barcelona, 1985, 86 y ss, 91,-92. PALOS, J.; “Vivir en Barcelona, sugerencias para una conceptualización de la elite ciudadana en los siglos XVI-XVII”, *Manuscripts*, 7, 1988, 174-175. *Id.*, *Catalunya a l'imperi dels Àustrias*, Paguès, Lérida,

solución concertada a sus problemas. La respuesta ante la crisis fue paralizar las reformas y optar por la “tradición”,⁷³⁴. Esta respuesta era muestra de su inadaptabilidad a las nuevas circunstancias socioeconómicas y políticas internas e internacionales, las cuales llevaban indefectiblemente al desarrollo del Estado mercantilista y burgués-aristocrático dieciochesco. La “protonobleza” y nobleza, en su conjunto, no supieron entablar un pacto de Estado que fuese marco dentro del cual desarrollar sus labores políticas. Tal como señala A. Carrasco, no supieron ir más allá de puntuales acuerdos, ya basados en estrategias de linaje o bien a causa de las circunstancias internacionales de cada momento. La Monarquía fue en realidad una poliarquía, un Estado con multitud de centros de poder en continuo conflicto sin que ninguno pudiese imponerse⁷³⁵. Esto significaba, como muy bien señaló J. Reglá, el fracaso de la nobleza como minoría dirigente⁷³⁶.

La década de 1680 había empezado con cierto consenso sobre la forma y manera de gobierno, con un cierto consenso sobre el reparto económico-político de las estructuras y puestos gubernativos de la Monarquía, con la puesta en marcha de proyectos y medidas de reforma, y con una tregua con Francia. Sin embargo, dicha década se cerraba con la caída del gobierno de Oropesa en 1690, con la paralización de las reformas y de la recuperación, y con un reavivado choque estamental y crisis político-militar⁷³⁷.

1994, 381-400, 403-435, 448-469.

⁷³⁴JAGO; CH.; “La crisis de la aristocracia...”, 248 y ss.

⁷³⁵CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los grandes, el poder y la cultura política...”, 117-119.

⁷³⁶REGLÁ, J.; “Los Austrias. Imperio español en América. Imperio, absolutismo, aristocracia”, *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, 1957, 240.

⁷³⁷MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 360-364, 370, 391.

II. EL SÍNODO DE TOLEDO DE 1682.

Este sínodo debe ser encajado en el contexto reformista de la década de 1680. Mientras el gobierno de Medinaceli ponía en marcha sus reformas el Cardenal Portocarrero preparaba, igualmente, sus propios proyectos de reforma religiosa, social y política. Portocarrero empezó por la reforma en la Iglesia para dar unas pautas a la sociedad, al Estado y crear unas condiciones favorables a la regeneración política de la Monarquía. Por ello puso en marcha dicho sínodo de Toledo en el año 1682⁷³⁸.

Con el sínodo de 1682 el Cardenal Portocarrero pretendía incrementar de forma considerable la presencia de la Iglesia en la sociedad convirtiéndola en eje controlador, rector y guía de las comunidades y municipios y de sus instituciones y poderes, todo ello al hilo de las directrices de Trento (que implantó la obligatoriedad de las visitas pastorales de forma sistematizada con periodicidad y la exigencia a los obispos de las diócesis de informar a los primados y a Roma sobre los procesos de visitas y del estado de sus diócesis).

El repaso a las actas de dicho sínodo nos confirma que no se trataba solo de un sínodo sobre cuestiones estrictamente religiosas, sino que especialmente se trataba de un sínodo para dar y poner un conjunto de pautas morales, éticas y de comportamiento a todos los estamentos sociales tanto en lo personal o íntimo

⁷³⁸A.D.T., IV/100, actas del sínodo.

como en la actuación política y económica de los estamentos y colectivos, instituciones, gobernantes e individuos. La Iglesia debía ejercer el papel esencial de recristianizar y catequizar a la sociedad desde la parroquia, convirtiéndola en núcleo y eje básico de la comunidad cristiana. Los “nuevos” objetivos serían la lucha contra el paganismo y la ofensiva contra las supersticiones y la relajación de costumbres. Esto es, se buscaría el rearme moral de la sociedad e instruirla⁷³⁹.

Desde estas bases el sínodo se planteaba otros objetivos como el refuerzo y primacía de la jurisdicción eclesiástica sobre la secular, para incrementar la capacidad de intervención eclesiástica en todos los ámbitos de la sociedad y del Estado. El sínodo toledano también hay que encajarlo como un elemento más del proyecto político del Cardenal Portocarrero, dentro de su propuesta de nuevo o regenerado Sistema de Gobernación. Asimismo, éste fue otro de los elementos que Portocarrero utilizó (junto a las relaciones familiares, económicas, políticas, presencia en los órganos de gobierno eclesial y secular...) con la intención última de situarse en la cúspide del gobierno y fundir los ámbitos religioso y político. De hecho durante los siguientes dieciocho años el Cardenal Portocarrero continuó llevando a cabo una intensa labor político-religiosa, mezclando dichos ámbitos religioso y político, para conseguir encaramarse a la Gobernación de la Monarquía (1699-1703).

Las cartas que el Cardenal envió a multitud de personalidades e instituciones son una muestra del carácter que el primado quería que tuviese ese sínodo⁷⁴⁰. Aparte de las autoridades religiosas castellanas (vicarios, canónigos, diocesanos, arciprestes, foráneos, cabildos, rectores, superiores de las

⁷³⁹*Ibid.*

⁷⁴⁰*Ibid.*

congregaciones y órdenes religiosas...), fueron invitadas todas las ciudades de Castilla con representación en Cortes, al igual que los delegados de las Cortes, de las universidades, de los gremios, de las principales casas nobiliarias de Castilla, los corregidores, los presidentes de los consejos reales, de las chancillerías, tribunales, audiencias y justicias, entre muchos otros.

En el Sínodo se trató del funcionamiento de las relaciones Iglesia-Estado-sociedad y del equilibrio y conjunción de estos tres cuerpos, abarcando tanto los aspectos legales y jurídicos, como aspectos económicos y políticos, éticos y morales, costumbres y tradiciones, educación y enseñanza. Todo ello enfocado hacia la regeneración de la Iglesia, del Estado y de la sociedad.

Para que toda esta vasta labor de reforma fuese realmente creíble se debería actuar tanto en el propio seno de la Iglesia como hacia el exterior, hacia la sociedad, con la mira puesta en vigilar que todos los miembros de la sociedad (fuese cual fuere su estamento, *status* y orden) cumpliesen de forma estricta con sus obligaciones, persiguiendo y castigando cualquier tipo de abuso contra el pueblo o desviación/enajenación de bienes, caudales y privilegios eclesiásticos o civiles, así como cualquier otro tipo de fraude y dejación de funciones. La Iglesia debía ser garante de todo ello liderando la sociedad.

El elemento básico, concreto y palpable que la Iglesia tenía a su disposición para conseguir estos objetivos era la visita pastoral. Por ello, la Visita se convirtió en tema principal alrededor del cual giraron todas las demás cuestiones⁷⁴¹. En este sentido, el proceso de visita pastoral y la figura del visitador fueron convertidos en un instrumento esencial. Partiendo del escalón básico (constituido por la comunidad parroquial y los estamentos e instituciones en ella enclavados) ir

⁷⁴¹*Ibid.*, lib. II, III, IV y V.

incrementando de peldaño hasta llegar al vértice (los consejos y el monarca como las máximas instituciones de la Monarquía). Por lo tanto para asegurar los propósitos reseñados se planteó la reforma profunda del cuerpo de vicarios visitadores.

Todos los vicarios visitadores existentes tendrían que volver a jurar sus cargos y fidelidad ante el Consejo de Su Eminencia y, después, ante el Primado. Solo el Primado podría nombrar nuevos visitadores los cuales tendrían que realizar dichos juramentos. A todos los visitadores se les adjuntaría un notario nombrado por el Primado que debería pasar por los mismos trámites de juramento que los visitadores⁷⁴².

Las visitas se realizarían una vez cada año y minuciosamente en cada parroquia el tiempo que fuese necesario no siendo visitada más de una parroquia al día. De la visita a cada parroquia el visitador haría un informe donde quedase reflejada toda la actividad realizada y los elementos hallados: anomalías (irregularidades, infracciones, daños, incumplimientos, deterioros, transgresiones y transgresores...), y recomendaciones (consejos, sugerencias, advertencias, penas, sanciones, castigos...). Junto a este informe el notario realizaría otro en el que se haría constar detalladamente si el visitador había cumplido con su deber y con la debida fidelidad a Su Eminencia (el Cardenal Portocarrero)⁷⁴³. Esto es, ya no se trataba solo de la fidelidad genérica hacia la Iglesia sino que se establecía una fidelidad concreta hacia la figura del primado y hacia la persona concreta que ocupaba este cargo, es decir, fidelidad hacia el Cardenal Portocarrero (desde 1700, tal juramento se convertía y significaba, a su vez, de forma indirecta jurar

⁷⁴²*Ibid.*, lib. V, tít. XI, const. III, Inst.1-3.

⁷⁴³*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. III, inst. 4, 54, 56.

fidelidad hacia el gobernador de la Monarquía y hacia los Borbones, instituir el juramento de las autoridades eclesiásticas hacia el primado de la Iglesia española fue una forma de intentar situar a la Iglesia en el filipismo).

La visita debería comenzar por la iglesia cabeza de partido sin advertir a los sacerdotes ni religiosos ni a los habitantes de la parroquia. El visitador y su notario no podrían alojarse en casas de curas o religiosos ni aceptar regalos. Si lo incumplieren incurrirían en pena de excomunión mayor⁷⁴⁴.

El visitador, con las leyes y constituciones de la Iglesia en la mano y reuniendo a todos los habitantes de la parroquia frente a la iglesia, les informaría de la labor que se disponía a realizar, de sus obligaciones y de las obligaciones de todos los vecinos (ya curas y religiosos, ya regidores y oficiales, ya artesanos y comerciantes, ya labriegos y pastores...). Todo ello debería ser recogido por el notario quien publicaría un edicto dado el cual comenzaría la visita⁷⁴⁵. Ésta se desarrollaría en tres fases.

1) La primera diligencia era el interrogatorio de todos los habitantes de la parroquia para recabar información general sobre las actitudes y actividades tanto del conjunto de la parroquia y sus instituciones como de los individuos, autoridades religiosas y civiles y de sus ayudantes y oficiales. Esto es, el visitador recogería información general sobre los problemas globales de la parroquia y sus habitantes y qué había hecho el párroco para resolver dichos problemas. En esta fase los males encontrados se deberían resolver con medidas paternales, recomendaciones, consejos y avisos. No se impondría pena ni castigo alguno⁷⁴⁶.

2) Tras esto comenzaría la segunda fase en donde el visitador interrogaría a

⁷⁴⁴*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. III, inst. 4, 6.

⁷⁴⁵*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. III, inst. 4.

⁷⁴⁶*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. III, inst. 4-5.

curas, religiosos y a sus ayudantes. Se miraría por la conservación del templo y sus bienes: limpieza, ornamentos, obras de arte, mobiliario, bienes de la Iglesia en el lugar (cómo son cuidados y utilizados todos ellos, dónde están; en qué documentos, libros, registros e inventarios figuran, y si figuran conforme deben de estar), así como quién se encarga de todo ello. Toda esta información debería guardarse en un arca (archivo) donde también deberían estar los libros y registros que informan sobre cada uno de los habitantes e instituciones de la parroquia (en todos los aspectos políticos, económicos, profesionales, familiares e individuales), así como las leyes y constituciones de la Iglesia⁷⁴⁷.

3) Revisado todo ello daría comienzo la tercera fase en la cual el vicario visitador concretaría las pesquisas realizadas en la primera y segunda fase.

Por un lado, el visitador se informaría detalladamente sobre la población en general: costumbres, fiestas y actividades y si éstas son y están conforme a la moral y buenas costumbres. Después se informaría sobre los individuos de forma general: cuánta población hay (nombres, edades, profesiones, estado); las familias que hay y sus actividades; los miembros y cabezas de familia... Seguidamente el vicario se informaría sobre las actitudes y actividades individuales, concretándolas: quiénes faltan de casa; quiénes llevan vida licenciosa, indecorosa, depravada y viciosa; qué pecados se comenten y quiénes los cometen; quienes son idólatras, herejes, blasfemos, hechiceros, excomulgados; quiénes perturban la paz y la convivencia; quiénes cometen abusos, rompen lindes, ocupan bienes comunales y heredades; quiénes cometen fraudes, robos, usura...⁷⁴⁸

Por otro lado, el visitador se informaría sobre las personas que tienen

⁷⁴⁷*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. III, inst. 7-22, 31, 35, 37, 50; lib. III, tit. V, const. I.

⁷⁴⁸*Ibid.*, lib. III, tit. XIII, const. IV.

funciones de gobierno político, militar y de justicia⁷⁴⁹: alcaldes, regidores, jueces, oidores, notarios y demás oficiales de la parroquia y sus gentes de armas (tanto reales y de la hermandad, como nobiliarias y del Santo oficio). El visitador, asimismo, iría a reconocer a las personas que realizan tales funciones y los lugares donde se llevan a cabo⁷⁵⁰:

- En cuanto a los Tribunales el visitador se informaría sobre quiénes los forman y cómo desempeñan sus funciones, qué juicios se realizan, qué pleitos se llevan, quiénes pleitean y por qué, quiénes son acusados y de qué se les acusa. Igualmente se informaría sobre las resoluciones, sentencias y penas que se imponen; quiénes son los fiscales y defensores, cómo se desarrollan los juicios...

- Respecto a las prisiones (tanto reales y municipales, como nobiliarias y del Santo Oficio) el visitador se informaría sobre: en qué estado están, cuántos presos tienen, quiénes son y por qué están allí, cuánto tiempo llevan, en qué situación están, si se les ha juzgado, cómo y cuándo se les ha juzgado, qué oficiales cuidan de las prisiones y quiénes son...

- Sobre las fuerzas militares y de orden (las fuerzas reales y nobiliarias, municipales, de la Hermandad, del Santo Oficio) el visitador averiguaría: dónde se alojan, funciones que tienen, cómo actúan y cuándo, y si actúan conforme a las leyes.

- En lo tocante a hospitales, hospicios y lugares de beneficencia el visitador los inspeccionaría: averiguaría en qué estado están, quiénes los dirigen, quiénes los habitan (pobres, viudas, huérfanos, enfermos...), cuántas camas y enfermos hay, qué enfermedades tienen, qué tratamiento y cuidados reciben y por qué

⁷⁴⁹*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. I, III, inst.4-10, 26, 31, 36, 41, 44-45, 49, 52-53; lib. V, tit II, const. II, III, lib. III, tit. XIII, const. I, VI; lib. III, tit. XVIII, const. II, III.

⁷⁵⁰*Ibid.*, lib. V, tit II, const. II, III; lib. III, tit. XIII, const. I, VI; lib. III, tit. XVIII, const. II, III; lib. III, tit. II, const. II; Lib. V, tit. XI, const. III, inst. 6,12-16, 20, 24, 26-28,

motivos, en qué situación están...

- Por lo que concierne a conventos, capillas, ermitas y cofradías, el visitador examinaría: qué funciones realizan, cuántos los habitan, qué propiedades tienen y en qué condiciones están...

El vicario también debería informarse sobre todos aquellos que tienen funciones económicas⁷⁵¹: comerciantes, artesanos, pastores, ganaderos, labriegos, arrendatarios/arrendadores, propietarios...

A continuación el vicario examinaría si todas estas instituciones y personas cumplen con sus funciones y trabajos, si cuidan de sus familias y de las personas a ellos atribuidas, o por el contrario utilizan sus oficios de forma indebida, favorecen a familiares, cometen abusos y se dedican a otros menesteres (como perturbar la paz...) ⁷⁵².

A parte de todas estas variadas funciones hay otros aspectos a los que el visitador también debía prestar especial atención, tales como:

- La inmunidad eclesiástica⁷⁵³: las actas sinodales restringen la inmunidad tanto para el acogido (reducción del tiempo de acogida a 9 días, no permitirles salir para atacar a las justicias y cuidar que estuviesen en las iglesias con veneración y recogimiento) como para las justicias (no poner sitio a una iglesia, permitir la entrada de alimentos...). Los sacerdotes y sacristanes tendrían el deber de informar puntualmente al vicario y a las fuerzas eclesiásticas de las personas que estaban acogidas (las acusaciones que pesaban sobre ellas, sus actitudes dentro de la iglesia...) y sobre las fuerzas que perseguían al acogido (número y

31, 42.

⁷⁵¹*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. I, III, inst.4-10, 26, 31, 36, 41, 44-45, 49, 52-53; lib. V, tit II, const. II, III; lib. III, tit. XIII, const. I, VI, lib. III, tit. XVIII, const. II, III.

⁷⁵²*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. I, III, inst.4-10, 26, 31, 36, 41, 44-45, 49, 52-53; lib. V, tit II, const. II, III; lib. III, tit. XIII, const. I, VI; lib. III, tit. XVIII, const. II, III.

⁷⁵³*Ibid.*, lib. III, tit. XIII, const. IV; lib III, tit, XVIII, const. II, IV, V, VI.

tipo, actividades, acciones y actitudes, armas...).

- La enseñanza⁷⁵⁴: en primer término los visitantes deberían examinar periódicamente a los sacerdotes, clérigos, sacristanes y ayudantes acerca de su formación y conocimientos (debían conocer las leyes y constituciones de la Iglesia, sus deberes, y tener buenos conocimientos de latín). Las listas de aprobados y suspendidos serían remitidas al Consejo de Su Eminencia, el cual ratificaría o no a esas personas en sus puestos o bien designaría a otras más apropiadas. En segundo término, el visitador debería ocuparse del resto de la población (quiénes son los maestros, dónde enseñan y cómo, qué y en qué libros; cuántos estudiantes hay en cada parroquia, quiénes son, qué estudian, sus notas y progresos...). Las actas del sínodo hacen hincapié en el estricto seguimiento que los maestros y párrocos debían realizar sobre los estudiantes, informando puntualmente al visitador (dado que dichos estudiantes deberían ser y formar los futuros cuadros dirigentes de la Monarquía, desde los niveles locales hasta las altas instancias del gobierno).

- Los libros y la imprenta⁷⁵⁵: se incrementaron los controles (al menos sobre el papel) de la imprenta, el impresor y la publicación. El visitador tendría el deber de inspeccionar estas actividades (quién y qué estaba imprimiendo, qué libros estaban a la venta y en qué parroquia, quiénes tenían biblioteca y qué libros la formaban...). Únicamente la Iglesia podría dar licencias para imprimir, y no de forma general sino solo para imprimir algo determinado.

Otro aspecto a reseñar sobre el sínodo toledano es la importancia que se da al control sobre las minorías (especialmente los gitanos)⁷⁵⁶. La cuestión de las

⁷⁵⁴*Ibid.*, lib. V, tit. III, const. III, inst. 21-22, 32-34, 40, 43.

⁷⁵⁵*Ibid.*, lib. V, tit. III, const. III, inst. 21-22, 32-34, 40, 43.

⁷⁵⁶*Ibid.*, lib. V, tit. XI, const. III, inst. 23; lib. V, tit. XII, const. I.

minorías era un problema sociopolítico. Estaríamos en presencia de grupos que escapaban a las redes de la cultura oficial (o andaban en sus fronteras), al control político-administrativo, al tejido cultural y religioso de los estamentos que detentaban y ejercían la autoridad... Era un problema de lucha contra la diferencia, la discrepancia, contra otras propuestas culturales, contra la superstición y el paganismo, contra otros modos de vida...

Las constituciones remarcan el esfuerzo que deberían hacer los sacerdotes y religiosos de las parroquias para asimilar e integrar a las minorías en el conjunto social. Más exactamente debemos hablar de disolver esos grupos dentro del conjunto de la sociedad parroquial. El propósito sería que los miembros de tales grupos fuesen perdiendo conciencia de pertenecer a un grupo peculiar y diferenciado, que cada individuo acabase asumiendo los cánones y propuestas generales del conjunto que le rodea. Es por ello que a los sacerdotes y clérigos de las parroquias se les insistía en el control y vigilancia que debían ejercer sobre el individuo (o individuos) concreto, el cual no podría abandonar su lugar de residencia sin los permisos de la autoridad civil y eclesiástica de la parroquia. Por su parte el visitador debería poner especial celo en averiguar, en cada parroquia, quiénes eran estos individuos, de dónde venían y a dónde iban, qué hacían, a qué se dedicaban, si estaban bautizados y quién los bautizó... Para favorecer dicha asimilación las constituciones prohibían a esas gentes hablar sus lenguas, vestir sus trajes, practicar sus ritos y se les obligaba a bautizarse y empadronarse en la parroquia.

Tras estas tres fases de inspección el visitador impondría las penas, castigos y pleitos que considerase oportunos, elevando los casos al Consejo de Su Eminencia. El Primado y su consejo serían los encargados de revisar y hacer el

seguimiento de dichos pleitos exhortando a la colaboración entre jurisdicción real, nobiliaria y eclesiástica (colaboración que debería estar regida por las autoridades eclesiásticas). En caso de que la jurisdicción civil, real o señorial no colaborasen se llevarían a los oficiales implicados ante el Consejo de Su Eminencia y se informaría al Consejo de Castilla de la falta de colaboración y de las actitudes de tales oficiales.

El visitador y el notario deberían abandonar el lugar sin llevarse sueldos o regalos de ningún tipo ni de nadie (dado que ya tenían asignados unos sueldos por su trabajo, y por cada visita y causa o proceso abierto). De tal modo se cerraría la visita pastoral.

Con todas estas disposiciones del sínodo surgió, al menos sobre el papel, un refuerzo de la jurisdicción y facultades eclesiásticas sobre la jurisdicción real y nobiliaria. Con las disposiciones sinodales la parroquia quedaba reafirmada como núcleo de comunidad básica, eje alrededor del cual se asienta y se difunde la estructura socioeconómica, política y cultural, eje sobre el que se levanta la Iglesia española y el edificio estamental y político de la España del Antiguo Régimen. Pero en la práctica la realidad local apenas varió. La influencia del sínodo de 1682 se dio a largo plazo, en especial: en cuanto al funcionamiento interno de la Iglesia, sobre las actitudes y actividades de los miembros de la Iglesia en sus parroquias y el control sobre ellos, en la mayor interpelación eclesiástica en favor de los estamentos populares frente los abusos reales y nobiliarios sufridos por la población... El Sínodo puso una sólida base para el funcionamiento futuro de la Iglesia. Tal fue así que sus actas y resoluciones fueron ratificadas en el Sínodo de Toledo de 1696. Este nuevo sínodo fue eminentemente político, se convocó con un doble objetivo: reafirmar la “nueva” línea de la Iglesia como eje regulador de

la España de los Austrias y aprobar la Sucesión Dinástica en José Fernando de Baviera (nacido en 28 de octubre de 1692). Las constituciones de 1682 no variaron ni tras los concordatos entre España y la Santa Sede de 1851 y 1860, y estuvieron vigentes entrado el siglo XX hasta los nuevos reglamentos sinodales del Concilio Vaticano II.

III. LA DÉCADA DE 1690: BANDERÍAS NOBILIARIAS Y CONFLICTO SUCESORIO.

Tal como se ha apuntado en los apartados anteriores, en el transcurso de la década de 1680 la situación político-militar y económica española no hizo más que empeorar por lo que el Cardenal Portocarrero, tras el sínodo de toledano de 1682, decidió abandonar la ciudad imperial y regresar a una corte en la cual habían tomado cuerpo varios grupos: unos, a favor de mantener cierta distancia con Austria y, otros, a favor de reforzar la tradicional alianza con el Imperio⁷⁵⁷. Este debate y rivalidad coincidía con el fallecimiento de María Luísa de Orleans (en 12 de febrero de 1688) bajo sospechas de asesinato mediante envenenamiento. Raymond Verdier, boticario de la reina, estuvo presente en la autopsia y relató que “El estómago apareció hinchado e inflamado, lleno de serosidades semejantes a las de los cursos de vientre muy líquidos. Los médicos afirmaron que el fondo estaba obstruido y que no había podido pasar nada. Se había hablado de un golpe que se dio la Reina debajo del estómago, al apearse del caballo que montaba, la víspera de caer enferma; pero de él no advertimos señal ninguna. Los pulmones estaban maltratados. Ésta fue la frase del cirujano que los enseñó. Aparecían

⁷⁵⁷MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 350-355, 391-392, 404-405.

llenos de sangre coagulada y como ulcerados. Uno de los cirujanos dijo que ello provenía de la tríaca que la Reina tomaba ordinariamente. Los médicos le mandaron callar”⁷⁵⁸.

Pese a los esfuerzos por acallar los rumores sobre el posible envenenamiento de la reina la cuestión acabó siendo expuesta en palza pública. Como tantas otras veces, la publicística acabó haciéndose eco de los rumores y denuncias mediante insinuaciones sobre el presumible asesinato de la reina. Buen ejemplo lo encontramos en papeles como el siguiente:

“[...] Espiró Doña Maria Luísa de Borbón reyna de España ocasionando su muerte una enfermedad incurable; será acaso la de una disentería, que haciendo sudar la dilatada esfera de la medicina no quiso sujetar su violencia a sus preceptos [...] assí corrió la voz común, pero si a buena luz se contempla, más incurable fue la enfermedad de que murió [...]”⁷⁵⁹.

También surgieron versos y oraciones por el fallecimiento de la reina, como

⁷⁵⁸*Ibid.*, 345-346. En este punto debemos hacer referencia a T. Sydenham (1625-1689) que fue conocido en su época como el “Hipócrates británico”. Sus emulsiones más difundidas (en Inglaterra y Francia principalmente) fueron la Tríaca Máxima (ya usada de antiguo pero mejorada por él) y la “Emulsión de Sydenham” también llamada “Láudano de Sydenham”. La Tríaca Máxima era una fórmula farmacéutica combinado de más de treinta ingredientes pero utilizando como base el opio. Este compuesto era usado principalmente contra las mordeduras de animales venenosos aunque se podía utilizar como remedio o panacea universal ante los más variados síntomas de enfermedad. La Tríaca respondía al principio galénico-escolástico *contraria contrariis curantur*. Su “Láudano” tenía como base la quinina y respondía al principio *similia similibus curantur*. Los excelentes resultados que Sydenham obtuvo de sus ensayo con la quinina le hicieron evolucionar hacia el estudio de los síntomas para, en base a ellos, elaborar la terapéutica más adecuada, concreta y distinta para cada enfermedad y paciente y bajo el principio *similia similibus curantur*. Por lo tanto, Sydenham terminó rechazando los principios galénico-escolásticos, especialmente el *contraria contrariis curantur*. En España se rechazaba el “Láudano de Sydenham” porque su fórmula tenía como base la quinina y ésta era repudiada porque no cumplía el referido principio galénico-escolástico *contraria contrariis curantur*. Este dilema-disputa científica estalló en la corte de Carlos II en torno a cuál era la mejor manera de mantener con vida al rey, recubriéndose la controversia de tintes políticos entre los médicos de los clanes gemanófilos, bavierístas y francófilos, incluso se postularon las prácticas de hechicería como solución a los padecimientos y desórdenes de salud del rey.

⁷⁵⁹U.B., B-65/2/15-8, p.7.

los de Juan Solís, que alabaron a María Luísa como la mejor y más buena reina, amantísima del rey y de todos los españoles⁷⁶⁰.

A parte del debate de si el fallecimiento de la reina había sido causado por un accidente al apearse del caballo o un envenenamiento, la cuestión central era que se debía buscar una nueva reina. La mayoría de los clanes españoles respondían a la tradicional coordinación entre las dos casas de Austria, formando un bando austro-alemán muy heterogéneo. Las diferencias estaban en el grado de compromiso y alianza que se debía mantener entre las dos ramas de la Casa de Austria, bien una alianza rígida con Austria o bien mantener unos lazos laxos con el Emperador y reforzarlos con los príncipes alemanes (Palatinado, Baviera, Renania...). En conexión a estas dos actitudes se sumaba el tipo de relaciones que España debía mantener con los Borbones. Los que proponían una fuerte alianza con el Emperador también apostaban por el enfrentamiento tajante con Francia. Por su parte, los que formulaban aflojar lazos con Austria y afianzar vínculos con los príncipes alemanes eran más partidarios de la negociación con Luís XIV⁷⁶¹.

Las circunstancias hicieron que estos dos sectores austro-alemanes confluyesen en la candidata austríaca. Los primeros, lógicamente, proponían a Mariana de Neoburgo por ser hermana de la Emperatriz Leonor, los segundos la proponían porque la política de pacificación con Francia (y el enlace real Carlos-María Luísa) había fracasado. Además, estos segundos eran los que habían dirigido dicha política (Manuel Lira, Medinaceli, Alba, Oropesa...), luego no tenían más opción que apoyar un enfrentamiento con los Borbones. Otra razón era poner fin al sistema de monarquía tutelada por Mariana de Austria. Para ello hacía

⁷⁶⁰ B-65/2/15-9, SOLÍS, JUAN; “Oración fúnebre en las exequias de la Reyna Nuestra Señora María Luísa de Borbón”, Barcelona, 1689.

⁷⁶¹ STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 248-249.

falta una reina de fuerte carácter y temperamento que se pudiese oponer a la reina madre. Por ésta última razón el Cardenal Portocarrero acabó inclinándose por la candidata Neoburgo.

Dentro del grupo austro-alemán también había otras tendencias. Hubo quienes opinaban que con Neoburgo el rey quedaría anulado y desautorizado, de tal forma que nada cambiaría y el sistema de monarquía tutelada continuaría pero esta vez regido por dicha reina. Con este sistema el despilfarro y el saqueo de las arcas reales continuaría. Por ello defendían a Mariana de Médicis como candidata matrimonial. Otro bando alemán era el tradicional grupo de soporte a Mariana de Austria formado con el Almirante de Castilla, el Condestable de Castilla y el Marqués de Mancera al frente. Normalmente la Reina Madre había sido hasta entonces la principal mentora de la alianza con Austria pero, en esta ocasión, vio peligrar el sistema de monarquía tutelada por ella misma si se escogía como reina a la de Neoburgo, tan allegada al Emperador. Por eso todo este grupo también dio soporte a Mariana de Médicis.

Esta rivalidad de clanes en lo tocante a la política matrimonial de los Austrias españoles tuvo un punto de inflexión con la recién declarada guerra de Luís XIV contra España⁷⁶². La reanudación de la guerra llevó a los clanes nobiliarios a la necesidad de un rápido acuerdo gestionado por el embajador del Emperador, el Conde Mansfield. Éste calificaba el fallecimiento de María Luísa de Orleans de “portentoso milagro en favor de la Casa Imperial”, “no sé se llorar con la Reina Madre o dar gracias a Dios por esta bendición para las Casa de Austria”, y avisaba al Emperador que “el rey no está acostumbrado más que a obedecer al que le quiera mandar”, de ahí que fuese necesario una reina de fuerte

⁷⁶²*Ibid.*, 248-249.

temperamento para dirigir al rey y a la corte hacia una estrecha alianza con Austria⁷⁶³. Es aquí donde la cuestión matrimonial adquiere extenso alcance. La inmensa mayoría de Grandes y Títulos optó por apoyar a Mariana de Neoburgo siendo, tal decisión, una forma de reacción/castigo político que los clanes españoles daban a Luís XIV⁷⁶⁴.

Buenos ejemplos de lo referido líneas arriba son los votos de algunos consejeros de Estado. El Condestable y el Almirante se conformaron con la candidata Neoburgo por “razón de Estado” por el parentesco con el Emperador y por ser la Casa de Neoburgo acreditada por la fertilidad de sus mujeres, añadiendo el Duque de Osuna que “en Mariana de Neoburgo vienen tocados todos los puntos de Estado”, y por ser cuñada del Emperador y del rey de Portugal el enlace significaría un “nuevo lazo”. Por su parte, claro fue Portocarrero sobre lo que significaba la elección de Mariana de Neoburgo como reina. El Cardenal remitió su voto por correo desde Toledo señalando que era antiquísima y fecundísima la Casa de Neoburgo y que estaba emparentada con el señor Emperador, habiéndose de “afianzar la alianza más importante de Europa”, “juzgo por más idónea a la Princesa Mariana”⁷⁶⁵.

Con esta elección las relaciones dentro de los Austrias quedaban del siguiente modo: María Antonia, nieta de Mariana de Austria e hija del emperador Leopoldo (primer matrimonio con María Teresa) estaba casada con el elector de

⁷⁶³AH.N., leg. 2886, carta de 2 de febrero de 1689. Tuero Bertrand, F.; Carlos II y *el proceso de los hechizos*, Fundación Alvargonzález, Gijón, 1998, 67.

⁷⁶⁴CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 75-76.

⁷⁶⁵A.H.N., Consejo de Estado, leg.2886. Resolución del Consejo de Estado de 8 de mayo de 1689, con votos del Condestable y del Almirante de Castilla; de los duque de Osuna, Alba, Medina Sidonia, Villahermosa; marqueses de Balbases, Los Vélez, Duque de Villahermosa, Mancera, Conde de Oropesa, Cardenal Portocarrero y demás consejeros. BAVIERA, A.; *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1927-1935, vol. I, 73-99.

Baviera Maximiliano Manuel (quien tendrían como hijo a José Fernando, sobrino-nieto de Carlos II). Leonor Magdalena, hija del elector del Palatino Felipe Guillermo de Neoburgo y hermana de Juan Guillermo (sucesor en el Palatino) y de Mariana de Neoburgo, estaba casada con el Emperador Leopoldo (en tercer matrimonio). Por lo tanto, el enlace Carlos II y Mariana de Neoburgo afianzaba los lazos con Austria apoyándose también en el Palatinado-Renania frente a Baviera-Palatinado. La alianza España, Austria, Palatinado-Renania era lógica dado que ésta última era Estado frontera con el Franco-Condado, Luxemburgo, los Países Bajos españoles y las Provincias Unidas. Además, era la llave que abría Suiza y las repúblicas de Italia. España también optaba por apoyar el eje católico alemán Habsburgo-Neoburgo, expresado en la liga de Augsburgo de 1688, frente a los Hollehnzollen, Palatinado-Baviera, Sajonia, Brandemburgo-Prusia, la Alemania protestante y Francia.

En este ambiente de cambio político se insertan opiniones expresadas en la publicística españolas sobre el fallecimiento de María Luísa de Orleans muy semejantes a las emitidas por el Conde Mansfiel. Se estaba preparando a la sociedad para un nuevo giro político y una nueva y larga guerra. Sirva de ejemplo una sátira que decía⁷⁶⁶:

Requiescat_____murió la reina,
in pace_____ha quedado el reino,
amén_____pues que Dios lo hizo,
Jesús_____que breve y a tiempo.

Uno de los pocos que salió en defensa de la difunta María Luísa fue, precisamente, Manuel Guerra, el publicísta defensor de Juan José de Austria y su política. Éste dedicó una oración fúnebre a María Luísa, enalteciéndola y

⁷⁶⁶GÓMEZ-CENTURIÓN, C.; “Sátira política en el reinado de Carlos II”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 4, 1983, 26.

elogiándola⁷⁶⁷.

Si el 12 de febrero de 1689 fallecía María Luísa de Orleans, el 15 de mayo ya había nueva reina, Mariana de Neoburgo. Los esponsales se celebrarían en Wittkesbach el 28 de agosto de 1689. Esta rapidez para acordar y concretar el matrimonio y realizar la boda real es otra prueba de cómo la situación internacional y la cuestión sucesoria se autoinflúan y viciaban la política interior y exterior española. Este nuevo enlace dinástico representaba un giro radical de la política iniciada con Juan José de Austria. Ahora los austríaco-germanófilos españoles, y el Emperador y su embajador Mansfield, consideraban que la confrontación con Francia debía ser total. Para ello incluso el propio Mansfield se trasladó a Londres con el fin de concertar la entrada de Inglaterra en la guerra⁷⁶⁸. Entre tanto Luís XIV atacaba las zonas de Frankfort, Lagenzenn y Duseldorf.

Los primeros cambios políticos que traía la nueva situación fueron palpables ya en enero de 1689. El Conde Oropesa tuvo conferencia con Carlos II en la cual Oropesa le aseguró que conocía el medio de devolver a esta monarquía a su antiguo esplendor. El rey aceptó las explicaciones de Oropesa y le designó para dirigir el gobierno. Junto a él fueron nombrados el Marqués de Los Vélez, el Condestable de Castilla y los marqueses de Mancera y Balbases. Según el Barón Lancier “los medios de levantar esta Monarquía son bastante conocidos, lo difícil es llevarlos a la práctica”⁷⁶⁹. El 10 de febrero de 1689 este gobierno tomaba como

⁷⁶⁷GUERRA Y RIBERA, M.; *Oraciones funebres en las exequias de la Reyna... Doña Maria Luísa de Borbon: que celebraron la [...] villa de Madrid [...] y la Real Congregacion de Santa Teresa en el Convento de Atocha*, Imp. Francisco Sanz, Madrid, 1689, B.N., V.E./114-44.

⁷⁶⁸BAVIERA, A.; *Mariana de Neoburgo, reina de España*, Espasa-Calpe, Madrid, 1938, 27.

⁷⁶⁹Nuevamente tenemos aquí confirmado que pese a que no había más salida que continuar con las reformas iniciadas por Juan José y continuadas mal que bien durante la década de 1680, lo difícil era ponerlas en práctica porque acababan suponiendo una

primera medida obligar a todos los Grandes y Títulos a pagar 200 ducados cada uno, lo cual creó malestar y nuevas conspiraciones para derrocar al gobierno cuando apenas habían pasado dos meses de ejercicio. Pero la situación situación no tenía más salida que obligar a la nobleza a contribuir.

Para 1690-1691 el Marqués de Los Vélez contabilizaba los ingresos de la Real Hacienda en 8.409.000 escudos de vellón y solo la deuda pública representaba 12.297.157 de escudos. Ante esta situación se separaron 4.000.000 para atender la deuda. De éstos 4.000.000 la Casa del Rey absorbió 914.561 escudos, la Casa de Mariana de Neoburgo se hizo con 414.228 y la Casa de la Reina Madre sujetó 441.000. Es decir, las dos reinas más la casa del rey absorbían casi la mitad del montante destinado a los pagos de la deuda pública⁷⁷⁰. En estas circunstancias los caudales restantes apenas llegaba para mantener unos mínimos mecanismos de Estado.

Los despilfarros realizados por la camarilla austríaca y los altos costes de una guerra que se estaba perdiendo (caídas de Camprodón, La Seo de Urgell, Ripoll...) eran algo evidente a ojos de todos. En 1689 antes el propio Lancier informaba al Elector de Baviera Maximiliano Manuel que “la Hacienda Real está exhausta [...] Aquí se da por seguro que el Rey casará [...] con una Princesa de Neoburgo”. Respecto a la guerra señalaba que no había flota para rechazar los ataques franceses, solo se contaba con 28-29 galeras⁷⁷¹.

Entre tanto el Marqués de Los Vélez seguía con su programa contable.

amenaza para los *modus vivendi* de la alta nobleza, y ninguno de sus miembros estaba dispuesto a soportar y transigir con el menoscabo de sus situaciones privilegiadas, tanto dentro del propio estamento nobiliario como en sus calidades de rectores del conjunto de la sociedad y del Estado. S.A.M.-k.schw., 293/18, carta de Lancier al Elector de Baviera de 13 de enero de 1689, *vid. Id.*; *Documentos inéditos...*, vol. I, 46-47.

⁷⁷⁰ GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 153.

⁷⁷¹ S.A.M.-k.schw., 293/18 carta de Lancier al Elector de Baviera de 9 de marzo y

Cuando presentó su informe presupuestario en el Consejo de Hacienda se tuvo que declarar la bancarrota. El decreto de bancarrota de 16 de enero de 1691 señalaba que para mantener el mínimo funcionamiento del Estado eran necesarios 8.000.000 de escudos y la estimación presupuestaria de Los Vélez sólo conseguía llegar a 4.531.566 y no se podía obtener más ni había de dónde sacarlo⁷⁷². En su programa contable Los Vélez también retomaba la proposición de abandonar el sistema de arrendamiento de los tributos para situarlo a favor del Estado, recaudando y gestionando las rentas directamente mediante un encabezamiento general administrado por una superintendencia general con 21 superintendentes (uno por provincia castellana). Éstos serían el eslabón entre las instituciones municipales y el superintendente general que daría cuentas directamente al Consejo de Hacienda y al rey⁷⁷³.

La nueva reina tenía dos opciones para asentarse en la Gobernación: bien

4 de mayo de 1689, vid. BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. I, 60, 71-72.

⁷⁷²Solo se podrían sacar las cantidades necesarias para poner reparo a la Monarquía con una reforma fiscal que obligase a la Iglesia y a la nobleza a tributar, y si no tenían de dónde sacar dinero líquido se les permitiese liberar bienes de mayorazgo bien limitadamente o bien hacer declaración general de liberalidad. Esto también podría remediar los endeudamientos endémicos que la altanobleza venía sufriendo. Podrían pagar a sus acreedores, redimir censos, y de paso se insuflarían nuevos capitales al mercado. Pero medidas de este tipo supondrían la destrucción de todo el Sistema. Las peticiones que la alta nobleza dirigía al rey para que permitiese la venta de bienes sujetos estuvieron normalmente limitadas a montantes o asuntos concretos. GARZÓN PAREJA, M.; *Historia de la hacienda...*, 589. También vid. KAMEN, H.; “España en la Europa de Luís XIV”, *La transición del siglo XVII al siglo XVIII..*, *Historia de España* de Menéndez Pidal, en su capítulo Kamen da cuadros de estimaciones presupuestarias de Los Vélez (278-279), cuadros de asentistas y asientos y provisiones generales obtenidos para la década de 1680 (p. 273, 276-277), entre otros varios.

⁷⁷³ARTOLA, M.; *La monarquía de España*, Alianza, Madrid, 1999, 92. *Id.* *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Alianza, Banco de España, Madrid, 1982, 216. Este es un buen ejemplo de que la entrada de los modos administrativos franceses. Así, Colbert tuvo el título de *contrôleur general des finances* que tuvo su correspondencia en España en la veeduría general que terminó llamándose superintendencia general. Esto es, el seguimiento del modelo de reformas y administración francesa para adaptarlas a España es un proceso que no inició Felipe V sino que comenzó con Juan José de Austria y, especialmente, con Oropesa y el Marqués de los Vélez. Quizá lo que caracteriza a la administración filipista, a este respecto, más que adaptación de las formas administrativas francesas a las formas políticas española, es que lo realizado fue una implantación directa

aprovechar y apoyar el inicial consenso español tanto sobre su figura como sobre la política interior (reforma) y exterior (alianza con Austria), lo cual implicaría favorecer una España políticamente cohesionada y fuerte; o bien podía dedicarse a romper esa incipiente conciliación entre los clanes y dividir al cuerpo político español, para desarmarlo e imponer un gobierno a su medida, a la del Emperador y a la defensa del Palatinado-Renania y Baviera. Esto último es lo que hizo la nueva reina, restableciendo el sistema de monarquía tutelada y formando una camarilla propiamente austracista. Con esta camarilla y la renovada división entre los clanes hispanos, la nueva reina prácticamente dominó la política española durante toda la década. Bien es cierto que tuvo fuertes resistencias y oposiciones, como veremos, pero pese a todo es posible aceptar la línea de Ribot García y designar a este final de siglo con la denominación de “la década de Mariana de Neoburgo”⁷⁷⁴.

La primera actuación de la nueva reina fue la destitución de todos los que, de una u otra forma, habían apoyado o habían tenido responsabilidades durante la etapa de apaciguamiento ante Luís XIV⁷⁷⁵. Apenas puso pie en Madrid aprovechó el fracaso de las medidas gubernativas del equipo reformista para destituir a Oropesa. Esto ocurría sobre San Juan. Junto a él salieron Manuel Lira, Valladares, Villahermosa, Medinaceli, Alba... y el propio Cardenal Portocarrero⁷⁷⁶. Unas estrofas ponían en evidencia la renovada división nobiliaria y daban la imagen de un rey desamparado que no tenía de quien fiarse⁷⁷⁷:

El conde Oropesa se ha mudado

y grosera intentando dar una “nueva planta” a la administración española.

⁷⁷⁴RIBOT GARCÍA, L.; “La España de Carlos II”, *La transición del siglo XVII al siglo XVIII...*, Historia de España de Menéndez Pidal, 125.

⁷⁷⁵LYNCH, J.; *España bajo...*, vol. II, 333-335.

⁷⁷⁶KAMEN, H.; *La España...*, 604 y ss.

⁷⁷⁷B.N., ms. 10422. BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. I, 329-330.

y aún dicen que ha caído de su estado,
 y se pasó a vivir a jarandilla,
 y Villafranca sucedió en su silla.
 El rey de consejeros anda falto
 y convocó a Pastrana y a Montalto
 a Melgar, Villafranca y a Ronquillo
 y a Burgomayne, el viejo sencillo.
 Y el conde Aguilar, aquel ciutado,
 que porque no hay garrote más bien dado,
 le mandan retirar a su posada
 y Medinaceli ir a la Armada.
 Y premiando a Conflans tantos afanes
 le mandan gobernar los catalanes.
 Y si saber deseas del Despacho,
 en la uña le tiene un grande macho.
 Estas, amigo, son las novedades
 a honra y gloria de ambas magestades.
 Referirlas así no es otra cosa
 que excusar en las cartas mucha prosa.

Como relevo de todos esos nobles destituidos Mariana de Neoburgo organizó su propio partido austríaco formado con nuevos nobles “jóvenes” que no superaban los 50 años, tales como los primogénitos de los duques de Infantado, Pastrana, Montalto, Balbases; del Marqués de Villafranca; y los condes de Aguilar, Mancera, Fuensalida, Melgar (que acababa de heredar el título de Almirante de Castilla por fallecimiento de su padre en septiembre de 1691), más el Condestable de Castilla. Este grupo de nobles españoles junto con la camarilla extranjera traída por la reina se constituyeron en el partido austríaco, defensores a ultranza de los intereses del Emperador⁷⁷⁸.

La ramificación extranjera del partido austríaco en España estaba formada por: los Wisser, Godofredo y su hermano Enrique como secretarios de la reina; el padre Rehim como confesor de la reina; el Barón Lancier; la Condesa Berlips como camarera mayor de la reina; Galli; el médico real Christian Geleen; el Conde Lokowitz como nuevo embajador del Emperador; y el príncipe Darmstadt

⁷⁷⁸KAMEN, H.; *La España...*, 589-590. 604 y ss.

Langrave de Hassia, primo de la reina que sería situado al frente del estratégico Virreinato de Cataluña⁷⁷⁹. En un año este grupo de extranjeros se convirtió en el gobierno en la sombra. Ésta camarilla arrinconó a muchos nobles españoles (incluso hubo destierros), controló rápidamente las cajas reales, la dirección de la guerra y relanzó la política de sobresueldos, mercedes y larguezas, así como los gastos de guerra. Estas características básicas marcarían la política austracista desde la revuelta de los *Barretines*. Los beneficiados fueron los miembros de dicha camarilla extranjera y sus clientelas españolas⁷⁸⁰.

Entre tanto corría en la corte el último escándalo motivado por las dádivas del Marqués de Gastañaga a la reina y a los suyos. El marqués quería avandonar avispero de Flandes. Fue el Barón Lancier quien se hizo eco del alboroto cortesano: “según se murmura el Marqués de Gastañaga ha enviado en regalos a Madrid más de quinientos mil escudos”. Estos regalos surtieron el efecto esperado y Gastañaga abandonó Flandes para regresar a España con nombramiento de virrey de Cataluña (1694)⁷⁸¹.

Para agosto de 1692 se tuvo que crear una Junta de Medios que tendría como fin encontrar el dinero necesario para continuar la guerra. Pero la situación siguió en rápido deterioro y el 28 de noviembre de aquel mismo año se volvió a decretar la suspensión de todos los pagos, sueldos, pensiones, salarios y deudas

⁷⁷⁹*Ibid.*, 602 y ss.

⁷⁸⁰Sobre las tropas y gastos de guerra de España en Cataluña, Italia y Flandes entre 1689 a 1698 vid. ESPINO, A.; “El declinar militar hispánico...”, 179 y ss., 196-197, con cuadros de tropas en servicio en los ejércitos de Cataluña, Milán y Flandes, y gastos de guerra del período 1680-1697 que fueron de 61.766.538 reales de plata para el frente catalán. En el período 1689-1693 los gastos fueron de 31.355.683 reales de plata según cuentas del Consejo de Guerra de 1694. Solo el pago de salarios militares superaba el millón de reales de plata. En 1694 el virrey de Cataluña Gastañaga señalaba como necesarios 1.024.000 reales de plata para el pago de esos salarios y se quejaba de que solo había recibido 600.000.

⁷⁸¹ S.A.M-k.schw., 293/18, carta de Lancier al Elector de Baviera de 14 de

del Estado, exceptuando los gastos de guerra y los de la casa real. Aún en esas circunstancias la camarilla austríaca continuó desfondando en su provecho lo poco que había en las cajas reales⁷⁸².

El embajador inglés Stanhope se hizo eco de esta situación que se agravó durante el período 1693-94. El 1 de enero de 1693 Stanhope escribía a Nottingham: “la mayoría de las letras a cobrar en Flandes últimamente han sido devueltas protestadas”. Igualmente, el 8 noviembre de 1694 Stanhope volvía a señalar que el gobierno “no puede encontrar a nadie que avance dinero”⁷⁸³. También hacía referencia a la incapacidad logística y a la falta de caudales de los Grandes y títulos, “he visto que en cuatro meses no han sido capaces de reclutar 1000 hombres en Madrid”⁷⁸⁴.

Respecto a la guerra, Francia aprovechó la revuelta de los *Barretines* para lanzarse militarmente contra Cataluña con claras intenciones de separar el Principado e Italia de la monarquía española, dividiéndola en su eje horizontal este-oeste. Esto le permitiría dividirla también por su eje vertical norte-sur. Luís XIV utilizó la guerra de los *Barretines* para afianzar sus posiciones geopolíticas, construyendo un cinturón de influencia y fuerte presencia entorno a Francia compuesto por: Artois hacia Bruselas, Luxemburgo hacia el Rin, el Franco-Condado hacia Austria, el Rosellón hacia Gerona, pactando con Saboya hacia Milán, y desde Tolón y Marsella hostigando las plazas españolas del Mediterráneo

noviembre de 1691, *vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. I, 361.

⁷⁸²KAMEN, H.; *La España...*, 603-604.

⁷⁸³*Ibid.*, 604.

⁷⁸⁴Sin embargo cuando se trataba de defender sus intereses habían sido capaces de realizar repetidas veces y en poco tiempo importantes movilizaciones militares, tal como hemos visto en el caso de los golpes de Estado de Juan José de Austria. KAMEN, H.; “España en la Europa de Luís XIV”, *La transición del siglo XVII al XVIII...*, *Historia de España* de Menéndez Pidal, 263.

y enseñoreándose de este mar⁷⁸⁵.

Ya el 6 de enero de 1689 el intendente del Rosellón Raymon Trobat escribía al ministro Louvoise pidiendo un rápido ataque contra Cataluña que “por las pocas tropas del país, la mala situación de las fortalezas y fronteras y la miseria de todas sus tropas” no dudaba, tendría éxito⁷⁸⁶. Luís XIV lanzó dicha ofensiva con un gran éxito. En 1690 el propio virrey Villahermosa se quejaba de que mientras los franceses tenían casi 15.000 efectivos él apenas podía poner en campaña a 5.800. No es de extrañar que la invasión francesa, tan solicitada por Trobat, llegase hasta Olot y Vic donde solo había 2000 hombres para defender toda la comarca. Desde mediados de 1690 Villahermosa fue recuperando el Vallés y la plana de Vic, al tiempo que se ponía fin a la revuelta de los *Barretines*. La respuesta francesa llegó en julio de 1691. El Duque de Noailles levantó 24.000 efectivos que solo encontraron enfrente y dispuestos para la campaña a 3.000 soldados del nuevo virrey Duque de Medina Sidonia. Noailles volvió a tomar la Seo de Urgel y la flota francesa bombardeó Barcelona⁷⁸⁷.

Entre 1692-1693 los alojamientos militares fueron incrementados y ante la presencia y peso de éstos se produjeron levantamientos en poblaciones como Lluçanès, Sant Felú de Llobregat, Sant Cugat, Molins de Rey, Vilanova y Sant Andreu. Pero de nada sirvió incrementar los alojamientos, estos quedaban muy

⁷⁸⁵Tal como señala ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 34-36, al analizar las actividades de los Barretines, del intendente Trobat y sus contactos con algunos núcleos de nobles catalanes, así como con el Duque de Noailles. Tal como explica ESPINO LÓPEZ, A.; *El frente catalán...*, 492-493, 520-523, 531 y ss., al analizar las relaciones entre guerra, proceso sociopolítico y proceso económico. STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 233-24.

⁷⁸⁶KAMEN, H.; *La España...*, 591, 593.

⁷⁸⁷ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 111 y ss, 117 y ss.

lejos de los 18.000 efectivos veteranos que reclamaba el virrey⁷⁸⁸. Para mayo de 1693 Rosas era ocupada por el ejército francés. La caída de una base naval como Rosas favoreció la nueva campaña francesa de 1693-1694: si en agosto de 1693 la flota francesa volvía a presentarse frente a Barcelona, para mediados de 1694 serían ocupadas Gerona y el Ampurdán y las tropas borbónicas harían incursiones en la Garrotxa, La Selva y el Maresme⁷⁸⁹. El estado de desesperación e indefensión del gobierno español queda bien reflejado en las cartas que la reina Madre escribía a su yerno-nieto Maximiliano: “Dios nos libre que el enemigo quiera seguir avanzando como es de temer”⁷⁹⁰. Esto es, España estaba a merced del capricho y voluntad de Luís XIV.

La derrota militar y la suspensión de pagos de 1692 fue aprovechada por los represaliados de 1690-1691 (Lira, Oropesa, Valladares, Villahermosa, Medinaceli, Portocarrero...) para regresar a la corte y organizar la oposición a Mariana de Neoburgo. A este respecto, el Cardenal Portocarrero fue uno de los más activos opositores a la nueva reina. Lo primero que planteó Portocarrero fue enfrentarse a la facción extranjera del partido austríaco.

Ya a principios de 1693 y con las derrotas militares, Lokowitz se quejaba al Emperador de los obstáculos que ponían los partidarios de la paz con Francia para el desarrollo de la guerra, impidiendo que se diese *placet* para incrementar los subsidios militares. Era evidente que la corte española e incluso entre los aliados había un deseo general de paz⁷⁹¹. En mayo la caída de Rosas causó gran desasosiego y fortaleció al partido de la paz. Stanhope escribió a Nottingham el 17

⁷⁸⁸*Vid. ibid.*, 129, memorial del Consell de Cent a Carlos II, a 19 de enero de 1693.

⁷⁸⁹KAMEN, H.; *La España...*, 594-596 y ss. ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 37-39 y ss.

⁷⁹⁰BAVIERA, A; *Mariana de Neoburgo...*, 123.

⁷⁹¹S.A.V., correspondencia española, 79, correspondencia entre Lokowitz y el Emperador, cartas de 19 de enero y 15 de marzo de 1693, *vid.* BAVIERA, A; *Mariana de*

de junio: “this court is trangelly alarmed and the council sit day and night”, pero de momento nadie se atrevía a hacer nada⁷⁹². Solo el Cardenal Portocarrero parecía decidido a actuar. Sin embargo éste tampoco podía hacer nada porque las divisiones entre la casta dirigente hispana eran grandes y todos temían perder sus posiciones, mercedes y beneficios por eso unos votaban contra otros y los consejos rivalizaban entre sí. El Emperador insistía a su embajador en fomentar estas divisiones y que por todos los medios había que “evitar que la toma de Rosas y la presencia de la armada en las cercanías del estrecho asusten de tal modo a los españoles que se resignen a la paz”⁷⁹³.

En este estado de cosas y llegado 1694 la situación política iba evolucionando a favor de las intenciones del Cardenal Portocarrero. El 22 de enero el secretario E. Wisser informaba al elector del Palatino Juan Guillermo que “se ha celebrado una sesión secreta del Consejo, con asistencia del rey, para deliberar sobre ciertas proposiciones de paz que presenta Francia”. Pese a que la mayoría del Consejo se pronunció en favor de la paz se resolvió que “es preferible exponerlo todo antes que entrar en semejantes arreglos con Francia”⁷⁹⁴.

¿Cuáles eran los arreglos propuestos por Francia? La condición de Luís XIV para la paz sería poner la sucesión de la corona de España en los Borbones, restablecer el *statu quo* político salido de la paz general de Westfalia y dar los Países Bajos a Francia. El agente del *Consell* de Barcelona en Madrid informaba que “por aquí corre que el rey de Francia intenta la paz, pero pidiendo que admitan acá a su nieto para criarle al modo de España para en caso de que no halla

Neoburgo..., 108

⁷⁹²*Ibid.*, 111.

⁷⁹³S.A.V., correspondencia española, 79, carta del Emperador a Lokowitz de 3 de agosto de 1693, *vid. Id.*; *Documentos inéditos...*, vol. II, 120.

⁷⁹⁴S.A.M.-k.bl., 86/27, *vid. ibid.*, vol. II, 162-163. También *vid. id.*, *Mariana de Neoburgo...*, 19-120.

sucesión y que restituya toda la Borgoña y Flandes y ayudará para la recuperación de los estados de olanda si bien del Rosellón no habla ni palabra, y lo que vemos es que según las noticias sus prevençiones son muchas, y acá ningunas, y si sucede lo de la paz es con seguridad la que se dice con las armas en las manos”⁷⁹⁵.

La decisión del Consejo de Estado de negarse a tales tratos franceses y de continuar la guerra sería obra de la reina con sus incondicionales Mancera, Aguilar... Sin embargo, la situación de desastre militar solo pronosticaba la continuidad del descalabro. A mediados de 1694 Noalles se lanzó a la toma de la siguiente línea defensiva española: el Ter. El virrey Villena anotó en su diario las nuevas derrotas en el Ter y el hundimiento de todo el frente: “todo nuestro ejército [...] constaba de 11.900 infantes y 4.000 caballos que en todo hacen en número 16.300 (inclusos 400 migeletes) la mayor parte gente bisoña que en toda su vida había tomado armas, y mucha forzada que había sido necesario traerlos presos, y gran parte de la caballería sin pistola y los dragones sin fusiles [...]”. La situación de carencia de medios (armas, artillería, municiones, carros...) era general y afectaba incluso al propio virrey faltándole carruaje⁷⁹⁶. En julio la corte volvió a ser sacudida con una nueva mala noticia: la caída de Gerona. La catastrophe era tal que incluso el Elector del Palatino estaba convencido de que “España no podrá resistir”, si las cosas siguiesen así la corte se vería obligada a huir de Madrid⁷⁹⁷.

Para diciembre de 1694 todos los frentes se habían hundido: Noailles ocupaba Vilobí, Palamós, La Selva, Hostalric, el valle del Ter y Gerona⁷⁹⁸. Un tal Montserrat, siervo del Marqués de Castellidosrús, enviaba a su señor informes

⁷⁹⁵A.H.M.B., *Consell, lletres Comunes*, comunicado de Benet Pelegrí en 24 de enero de 1693, *vid.* ESPINO LÓPEZ, *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 129.

⁷⁹⁶A.G.S., G.A., leg. 2948, “*Diario*”, 21-27 de mayo de 1694, *vid.*, ESPINO LÓPEZ, *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 137.

⁷⁹⁷S.A.M.-k.bl., 86/27, carta del Elector del Palatino a Wisser de 7 de agosto de 1694, BAVIERA, A; *Documentos inéditos...*, vol. II, 234.

sobre la situación: “Aquellos es el almuerzo [toma de Hostalrich por Noailles] y la cena será Barcelona si quiere, pues si queda Barcelona sin conquistar este año no será sino falta [de] voluntad [...] lo peor es que en Madrid no se piense en el remedio”⁷⁹⁹. A esto se añadieron nuevos abandonos políticos en el campo austracista. Desde principios de 1695 los príncipes alemanes aliados se negaban a seguir enviando tropas⁸⁰⁰. Buen ejemplo es el del Elector de Baviera que insistía a la reina Mariana en que ya no podía seguir remitiendo refuerzos a Cataluña, poniendo como excusa que para cada expedición eran necesarios 50.000 escudos y el gobierno español había dejado de enviar esos montantes⁸⁰¹.

El trastorno entre los austracistas españoles era enorme. Por un lado, se reconocía que no había con qué continuar la guerra y que el curso de los acontecimientos llevaban a una próxima caída de Barcelona. Pero el equipo de gobierno español se resistía a poner fin a las hostilidades y la reina Mariana pedía al Emperador refuerzos alemanes para Cataluña. Al mismo tiempo, Leopoldo exigía del gobierno español el trasvase de tropas de Cataluña hacia el Milanesado para impedir el avance francés hacia el sur y que, desde allí, el territorio de Austria se viese directamente atacado. Wisser hacía referencia a esta situación y, además, narraba el estado de crisis política en la corte española. En cartas de 16 y 29 de octubre de 1694 al Palatino afirmaba que cada vez suenan más “vozes inoportunas” y “es muy de temer que las desdichas públicas obliguen a reunir cortes”, ante lo cual proponía que el Archiduque viajase de incógnito a España y apoyado por las tropas imperiales de Cataluña (dirigidas por Darmstadt) entrase

⁷⁹⁸Es decir, la línea defensiva de Barcelona había caído.

⁷⁹⁹Mostserrat al Marqués a 17 de julio de 1695, A.N.C., Marquesat de Castellidosrius, *vid.*, ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 144.

⁸⁰⁰*Ibid.*, 137-140 y ss.

⁸⁰¹GARZÓN PAREJA, M.; *Historia de la hacienda...*, 578.

en la corte. Es decir, proponía un “golpe de energía” (golpe de Estado) porque “la nación es tan débil e irresoluta como el monarca [...] cada día es menos verosímil que se logre sucesión”. Wisser tenía el plan muy maduro⁸⁰².

En realidad en la corte española se oían algo más que “vozes inoportunas”. La situación era adecuada para que el Consejo de Castilla cediese a las presiones de la oposición y pidiera las destituciones y expulsiones de los miembros de la camarilla austríaca, exigiendo la convocatoria de Cortes Generales: primero el día 11 de diciembre de 1694 ante el propio Rey y, nuevamente, el día 23 de diciembre. El mismo 23 la Condesa Berlips informaba al Elector del Palatino sobre esta situación: dudaba que el rey pudiese resistir mucho más tiempo a las presiones del Cardenal Portocarrero para expulsar a la camarilla austríaca y acabar con la guerra, y se lamentaba de lo mucho que se odiaba a los austracistas: “se persigue con saña a los alemanes”. Wisser en carta del 23 también refería la persecución a que eran sometidos él, Berlips y los alemanes, “aunque en realidad los golpes van dirigidos contra los reyes”⁸⁰³.

En los consejos de Castilla y de Estado de 7 de enero de 1695 el Cardenal Portocarrero estuvo en disposición de intentar la expulsión de la camarilla austríaca. En estas reuniones el Cardenal culpó a dicha camarilla de los enormes gastos y despilfarros de la corte, siendo causa que obligaba a tener que demandar nuevos tributos para atender a las necesidades de Cataluña. El Consejo de Castilla resolvió elevar consulta al de Estado pidiendo que tal camarilla fuese expulsada

⁸⁰²S.A.M.-k.bl., 46/14, carta de Mariana de Neoburgo al Elector del Palatino de 29 de septiembre de 1694, subraya que la cuestión de Cataluña no mejorará mientras no se remitan socorros alemanes y se ponga a un general alemán (Darmstadt) al frente del ejército. *Id.*, 86/27, cartas de Wisser al Elector del Palatino de 16 y 29 de octubre de 1694 S.A.V., correspondencia española, 79, carta del Emperador a Lokowitz de 11 de agosto de 1694. *Vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. II, 251-254, 256-257.

⁸⁰³S.A.M.-k.schw., 923/19, carta de Berlips al Elector del Palatino de 23 de diciembre de 1694. *Id.*,-k.bl., 86/27, carta de Wisser al Elector del Palatino de 23 de

de España. La sesión del Consejo de Estado comenzó a las 10 de la mañana y se prolongó hasta las 10 de la noche. La Cábala⁸⁰⁴ habló por boca del Primado: Berlips, Wisser, Lancier, Galli y todos aquellos que les apoyaban, incluido el plenipotenciario del Emperador, eran culpados de todos los males, siendo los que “entorpecen la justicia y negocian con las mercedes”. Wisser en carta al Elector del Palatino de 7 de enero escribía: Portocarrero dijo que “los obstáculos para las necesarias reformas éramos la Berlips, yo, el tesorero real (hechura mía) y Galli, porque nosotros impedimos la justicia y mientras el rey no nos eche de España no podrán ni querrán sus vasallos ayudarle [al Emperador] con obras y dinero. El Marqués de Villafranca se adhirió a Portocarrero añadiendo que, aunque fuésen infantes de España, teniendo mala fama había obligación de expulsarlos”. Montalto y Monterrey apoyaron estos votos e insistieron que la resolución de este Consejo era de las más principales porque sentaba un precedente para poner orden en el gobierno. La defensa del austracismo y de los directamente acusados corrió a cargo del Almirante y del Condestable que basaron su alegato en que nada estaba probado. El Consejo acabó inclinándose a favor de Portocarrero⁸⁰⁵.

Paralelamente el 4 de enero de 1695 el Cardenal Portocarrero había elevado memorial al rey en el que reafirmaba las acusaciones y pedía “se sirva S.M. mandar se ejecute lo consultado por los consejos de Estado y Castilla y especialmente que salgan los sujetos que están en Madrid obscureciendo la Real autoridad, destruyendo los pueblos [...] que son los que nombré el 11 de diciembre en el Consejo de Estado que se tuvo en su real presencia [...] se ve que V.M y sus

diciembre. *Vid., ibid.*, vol. II, 274-275. También *id.*, *Mariana de Neoburgo...*, 128.

⁸⁰⁴Nombre que daba Wisser al grupo conspirador dirigido por el Cardenal Portocarrero.

⁸⁰⁵MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 436-438. KAMEN, H.; *La España...*, 606, dice que esta reunión fue el día 4 de enero. S.A.M.-k.bl., 86/27, carta de Wisser al Elector del Palatino de 7 de enero de 1695. BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. II, 280-284.

reinos se van perdiendo, y todos con ellos, sin providencia [...] Averigüe de tantos y tan leales vasallos y ministros como tiene V.M. si mis representaciones son justificadas”⁸⁰⁶.

Tras la reunión del Consejo de Estado de 7 de enero y en espera de la decisión real la Cábala se reunió en casa de Portocarrero “para infundirse ánimos mutuamente y lograr la adhesión de otros grandes”⁸⁰⁷. En este compás de espera corrió por Madrid fuerte rumor de que si el rey no reaccionaba pronto contra la camarilla austracista el propio Cardenal enarbolaría su insignia e iría con su gente de armas a prender a Wisser, el cual se había encerrado con sus soldados en su casa. Seguidamente entraría en Palacio, prenderían a la reina y la encerraría en un convento. El rey quedaría secuestrado, recluido y rehén de la Cábala, la cual podría declararle estéril e incapacitarlo y colocar al hijo del Elector de Baviera, José Fernando, en el trono. Dada la Minoría, la Monarquía quedaría gobernada por una regencia con Portocarrero al frente. La Cábala, que en principio puede ser calificada de bavierista, fue la base y origen del primer grupo filipista sólido bajo la denominación de “Compañía de los Siete Hombres Justos” que, encabezados por Ronquillo, conspiraron en favor del cambio dinástico⁸⁰⁸.

La respuesta del rey fue insegura pero dentro de la defensa a la reina y de los acusados y aclaró que Mariana de Neoburgo había tenido tres abortos en los últimos catorce meses, aunque tal como señalaba Wisser “nadie lo cree”⁸⁰⁹. La vacilación del rey dio pie a Portocarrero para insistir con un nuevo memorial en 14 de enero y en el cual decía que “conociendo el poco fruto que han causado las

⁸⁰⁶*Ibid.*, Representación de Portocarrero a Carlos II, *vid.*, *Ibid.*, vol. II, 284-286.

⁸⁰⁷Tal como señalaba Wisser en su referida carta del 7 de enero, *vid. ibid.*, vol. II, 282.

⁸⁰⁸Wisser en su carta del 7 de enero hace referencia a esta cuestión. También *vid.* STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 249.

⁸⁰⁹Referido por Wisser en su citada carta del día 7 de enero, *vid.*, BAVIERA, A.;

representaciones que tengo hechas a V.M. en consecuencia de las del consejo de Estado y Castilla [...] debo nuevamente ponerme a los pies de V.M. repitiendo mi súplica”, porque las razones que se apuntan en las pasadas representaciones no solamente subsisten sino que “por horas van creciendo”⁸¹⁰.

Ante todo este acoso el rey dio muestras de vitalidad. Entre los días 9 y 20 de enero Carlos II realizó consultas que fueron desfavorables para Portocarrero y que dieron como resultado las destituciones de Antonio Carnero del Despacho Universal, Montalto de la presidencia de Indias, Medina Sidonia de la presidencia de Aragón y al Cardenal se le quitó el mando de los 300 caballos que estaban en guarnición en Madrid. Asimismo, se nombró inquisidor general al obispo de Córdoba Alonso Fernández de Córdoba y Aguilar y se hizo caballero mayor al Almirante de Castilla, Conde de Melgar. Por su parte, el Emperador reaccionó enviando al príncipe Darmstadt con sus regimientos a Madrid, situándole al lado de su prima la reina para evitar cualquier intento de recluirla o de expulsarla o cualquier golpe de Estado. Darmstadt no debería prestar juramento al rey de España, su única fidelidad debía estar con Mariana de Neoburgo y el Emperador. Ante este fracaso el Cardenal Portocarrero pidió permiso para retirarse a Toledo en 14 de enero de 1695⁸¹¹.

Desde Toledo el Primado no reconoció las destituciones y los nuevos nombramientos: siguió considerando a Antonio Carnero secretario del Despacho Universal y nombró inquisidor general a Juan Tomás de Rocaberti, prior de Santo Domingo y arzobispo de Valencia. Los conjurados también se lanzaron a la

Documentos inéditos..., vol. II, 283.

⁸¹⁰SA.M.-k.bl., 86/27, representación del Cardenal Portocarrero a Carlos II de 14 de enero de 1695, *ibid.*, vol. II, 290-291.

⁸¹¹Referido por Wisser en cartas del 7 y 21 de enero y 4 de febrero al Palatino y por Berlips en 20 de enero al mismo elector, *vid.*, BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. II, 284, 302-303, 308, 313-317.

agitación popular madrileña, negándose el corregidor Ronquillo a que la Chamberga actuase para reprimir los alborotos. Todo esto era un fuerte desafío a la reina e incluso al propio rey. La presión sobre Carlos II fue enorme tanto de un lado como de otro. Los partidarios de Portocarrero le insistían en la necesidad de expulsar a la camarilla austríaca y que se pudiese al mando de los ejércitos acudiendo personalmente a la guerra de Cataluña. Con este gesto de un Carlos II al frente del ejército se buscaba producir un efecto imitatorio en toda la nobleza. Esto es, que la nobleza se viera obligada a no dejar solo al rey y acudiese al Principado con todas sus gentes de armas para cambiar el rumbo de la guerra. Por otra parte, esta estrategia tenía un calado político de enorme importancia. El rey acudiría a Cataluña acompañado del Cardenal Primado mientras que la reina y su camarilla permanecerían en Madrid. De tal modo se conseguiría aislar al rey y presionarle para que expulsase de España a la camarilla extranjera, para que recluyese a la reina, para que destituyera al actual gobierno y para que formase una junta gubernativa presidida por el Primado⁸¹².

Berlips refiere estos sucesos en carta de 20 de enero al Elector del Palatino señalando que Carnero llegó a desafiar al rey cara a cara diciéndole, entre otras muchas cosas, que “la vida de la reina importa bien poco”. Pese a la reacción de Carlos II contra la Cábala, Wisser era del todo pesimista. En carta de 21 de enero a dicho elector Wisser anotaba que aunque también se había destituido a Carnero y al Conde de Baños las demás medidas contra este grupo estaban en suspenso. El Elector del Palatino contestó que se presionase a la reina para que las purgas no se

⁸¹²El plan de llevar al rey al frente del ejército de Cataluña y comprometer a la nobleza directamente en la guerra coincide con diversas propuestas para reformar el ejército. Uno de los primeros informes de reforma fue el del Marqués de la Granja de 31 de agosto de 1690. A finales de 1691 el Consejo de Guerra propuso nuevas reformas. ESPINO, A.; “El declinar militar hispánico...”, 188-189, 191, 193. BAVIERA, A.;

detuvieran y que se aprovechara la retirada de Portocarrero a Toledo para destituirle y nombrar en su lugar al Obispo de Solsona, porque “sin Portocarrero todo estaría tranquilo y se podría seguir la guerra y mandar tropas a Flandes” que tanto importa en la defensa del Palatinado⁸¹³.

Pero la conspiración-agitación terminó por surtir efecto y entre febrero y mayo de 1695 parte de la camarilla austríaca fue destituida. Wisser explicaba la situación en carta de 4 de febrero al Elector del Palatino. En ella aclaraba que si bien la reina se había impuesto sobre el Cardenal todo se estaba torciendo y el rey había aceptado la destitución de algunos partidarios, comenzando por él mismo. Por su parte el embajador Stanhope también se hizo eco del desorden político imperante en la corte española. Ya desde mayo de 1694 Stanhope estaba escribiendo a Galaway sobre la posición del Cardenal Portocarrero y de los consejos de Castilla y de Estado, todos ellos favorables a la expulsión de la camarilla austríaca y a la convocatoria de Cortes Generales⁸¹⁴. Incluso la propia Mariana de Neoburgo escribió el 5 marzo de 1695 a su hermano Juan Guillermo en tono absolutamente pesimista. Refería que Madrid entero estaba soliviantado y el rey temía alguna “desgracia” por lo que no había tenido más remedio que decretar la destitución de Wisser, todo lo cual “ha calmado los ánimos”. La reina refería que “los españoles son orgullosos, pero no se dejan gobernar por quienes lo son, máxime si son extranjeros, a los que nunca quieren bien”⁸¹⁵.

Tras el choque entre Portocarrero y la reina, de enero de 1695, ésta sometió

Mariana de Neoburgo..., 134-136. MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 438.

⁸¹³S.A.M.-k.bl., 86/27, cartas de Berlips y Wisser al Elector del Palatino de 20 y 21 de enero de 1695. Respuestas del Elector del Palatino a 4 de febrero. *Vid.*, BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. II, 302, 308, 312-313.

⁸¹⁴Por ejemplo en su carta del 31 de mayo de 1694, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, p. 606.

⁸¹⁵S.A.M.-k.bl., 46/14, *vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. II, 326-

a su esposo a un estricto control y vigilancia para evitar nueva sorpresa. El doctor Geleen dio cuenta de ello en carta al elector Juan Guillermo, donde relataba una de estas situaciones y dejando patente el ánimo orgulloso e insolente de la nobleza española⁸¹⁶:

“Cierta noche se hallaba la reina se hallaba en su cámara con ciertas señoras, platicando sobre el asunto [la sucesión], cuando una de ellas, de las más favorecidas por Su Majestad, hija del Duque de la Vega, casada con el Conde de Benavente (que es familia muy antigua, pero de poco desahogo), dijo que la reina no se debía entremeter en los asuntos de su marido y que si respetase su voluntad, como era su obligación, se podría acostar a hora razonable, en vez de obligar a su servidumbre, que no estaba hecha de estuco, a velar sin necesidad noches enteras. Molestó a la reina este discurso, y dijo que aquel no era modo de hablar a una soberana. La otra, entonces, perdió todo respeto, increpó a Su Magestad diciendo que si le besaba la mano era por estar casada con el rey y no por ser princesa palatina, pues, como tal, procedía de peor linaje que ella, ya que cualquier grande de España es igual, por lo menos a un elector del Imperio alemán. La Condesa de Berlepsch quiso intervenir para poner paz; pero la de Benavente arremetió contra ella acusándola de tener la culpa de cuanto ocurría, por los malos consejos que daba a la reina, y diciendo que no era sino la mujer de un tenientillo, que había servido de lavandera a los demás oficiales, y otras injurias por el estilo. Temo que la Berlepsch sea piedra de escándalo en esta corte y siga perjudicando a la reina. No tiene mala intención, y merece un buen acomodo; pero no habrá paz aquí hasta que se la aleje de España”.

328.

⁸¹⁶Cit. en RÍOS MAZCARELLE, M.; *Mariana de Neoburgo*, Merino, 1999, 76-77.

Toda esta renovada lucha política y banderías de los años 1694-1695 también favoreció el colapso de las finanzas del Estado dado que los montantes destinados a gastos secretos se incrementaron vertiginosamente (para fomentar rivalidades, pagar clientelas, atraer a enemigos, sobornar funcionarios...) ⁸¹⁷. De tal modo, la oposición a Mariana de Neoburgo y su camarilla tuvo dos circunstancias reforzadas con las cuales volver al ataque: el incremento del saqueo y desfondo de las cajas reales y la derrota militar general.

Respecto del saqueo y desfondo de las cajas reales, el año 1696 comenzó con la propuesta del Consejo de Hacienda de reformar las casas reales hasta dejarlas en los 550.000 ducados. También se propuso reducir los gastos de la corte a 600.000 ducados eliminando puestos cortesanos en todos los niveles, desde cocheros y criados a aposentadores, caballerizos y mayordomos. Además se propuso establecer donativo de 200 ducados por cada Título. Todo lo ahorrado se pretendía ponerlo en un arca militar para hacer frente a los gastos de guerra. La reacción de los Grandes y Títulos en contra de estas medidas (que ponían en peligro sus acomodos en la administración pública con los sueldos, sobresueldos y mercedes) fue tan fuerte que el rey se vio obligado a intervenir rechazando la propuesta y añadió que “la decadencia no consiste en los desperdicios ni en las superfluidades” ⁸¹⁸. Buen ejemplo de la protesta alto nobiliaria es la actitud el Duque de Osuna quien afirmaba que las tropas que había equipado durante la década de 1680 le habían costado 200.000 ducados y, total, para nada ⁸¹⁹. ¿Estaban más seguras las fronteras?, ¿se habían perdido menos plazas?, ¿estaban los reinos menos empeñados?. Las respuestas eran negativas. Entonces, cómo se podía

⁸¹⁷GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 296-297.

⁸¹⁸*Ibid.*, 153-155, 294.

⁸¹⁹KAMEN, H.; “España en la Europa...”, *La transición del siglo XVII al XVIII...*, *Historia de España* de Menéndez Pidal, 259.

insistir en una línea bélica que ningún adelanto había producido y solo había ocasionado derrota y agotamiento. Además, queda aquí patente los densos vínculos entre el quebranto de las cajas públicas, de las haciendas nobiliarias y el sufrido trance político-militar por el que se estaba pasando.

Respecto a la cuestión militar, Mariana de Neoburgo era muy consciente de la situación. El 11 de noviembre escribía a Juan Guillermo⁸²⁰:

“Es una cosa lamentable no llevar adelante la guerra ni avenirse a la paz. Aunque ¿qué clase de paz podría resultar, Dios mío, de una guerra semejante, en que no hemos hecho más que perder, y por consiguiente, tendríamos que aceptar las condiciones que el enemigo nos impusiese como ley y firmarlas con mano temblorosa? Mejor será, pues, que empleemos este invierno para ponernos en mejor situación para la próxima campaña. Así se lo aconsejaré a mi rey, pues lo estimo preferible a perder voluntariamente, a cambio de una paz vergonzosa y poco segura, libertad, corona, dignidad, honor y felicidad, tierras y hombres”.

Tras el invierno y la primavera, en agosto de 1694 la armada aliada hizo presencia en Barcelona más que nada para dar ánimos a la Ciudad y como advertencia-amenaza a los clanes gobernantes de Madrid, porque en la provincia no había nada aprestado para abastecer y mantener a la escuadra aliada. Estaba compuesta por 80 navíos holandeses e ingleses de 70 a 80 cañones más 28 galeras y embarcaciones auxiliares haciendo un total de 140 velas al mando del almirante Russell. Tal armada acabó retirándose a Cádiz para pasar el invierno⁸²¹. Durante ese invierno (1694-1695) los gobernadores franceses de las ciudades catalanas ocupadas ya obligaban a éstas a pagar tributos. Una negativa de las poblaciones suponía el inmediato saqueo y quema de los pueblos. Tal pasó en lugares como

⁸²⁰Cit. en RIOS MAZCARELLE, M.; *Mariana de Neogurgo*, 100.

Pineda y Calella. Pese a todo los alzamientos contra la ocupación francesa fueron constantes (Sant Estevet, Sant Feliu, Olot...). Eran fuerzas de autodefensa, somatenes organizados, levantados, armados y dirigidos por gentes como Más de Roda, Baliart, el vegeer de Vic Sala..., y actuaban como guerrilla. Estas fuerzas crearon grandes dificultades al ejército francés (derrotado en poblaciones como Blanes, Tosa, Sant Feliu, Lloret...) obligándole a retroceder hasta la línea de Palamós, Torroella de Mongrís, Gerona, Navata, y pusieron sitio a plazas como Castellfollit y Hostalrich, donde los franceses cosecharon nuevas derrotas. Éstas provocaron la extensión de los alzamientos populares por toda la Cataluña ocupada. El virrey Gastañaga también se aprestó a sacar sus fuerzas concentradas en la defensa de Barcelona para dar apoyo a los levantamientos, incluso la flota anglo-holandesa de Russell abandonó Cádiz y en mayo se presentó frente a las costas catalanas. Hay que remarcar que para 1704 muchos de estos dirigentes locales fueron los organizadores de los focos de resistencia ante filipista en la Cataluña interior.

A mediados de 1695 Noailles fue sustituido por el Duque Vendôme al frente del ejército francés. Vendôme pasó a organizar una nueva ofensiva con más de 15.000 hombres en campaña y llegó a tener 21.000 efectivos. Ante ello, la armada de Russell reembarcó a sus tropas y se retiró. Darmstadt (recién llegado a Cataluña) también optó por retirarse y levantó el sitio de Palamós-Palfrugell contra las órdenes de Gastañaga, con lo que Vendôme se consolidó en el Ampurdán. La opción de Darmstadt fue situar una nueva línea defensiva en Blanes, Hostalrich, Vic y Olot mientras que el virrey, dada la nueva situación, quiso volver a concentrarse en Barcelona alojando sus fuerzas en el Vallès

⁸²¹ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 146.

Occidental y en el Penedès (infantería) y en Tarragona y Lérida (caballería), por lo tanto muy lejos del frente y dando por perdidas Berga, la plana de Vic, el Lluçanès...

Para 1696 Vendôme tenía prácticamente expedito el camino hacia el interior de Cataluña. Solo Darmstadt supuestamente intentaba, desde Hostalrich, inquirir el avance enemigo. En junio por fin Vendôme dirigió sus fuerzas contra Hostalrich-Massanes. Ante la ofensiva francesa la actitud de la caballería de Darmstadt fue galopar y no parar hasta llegar al amparo de Barcelona. Y aún con todo en el partido austríaco, todavía instalado en el poder y encabezado por el Almirante de Castilla, se insistía en continuar la guerra. Para ello se envió a F. de Velasco, como nuevo virrey, con 600.000 reales con los que levantar somatén general y volver hacer frente al francés en la línea de Hostalrich⁸²².

Para el nuevo virrey Velasco la disyuntiva era: con una tropa entre 12.000 a 15.000 efectivos (sobre el 75% de infantería y el 24% de caballería), sin contar migeletes ni somatén, hacer frente a los franceses en el interior o bien concentrar las pocas fuerzas en la defensa de Barcelona. Las diferencias entre los 21.000 soldados Vendôme y los 12.000 a 15.000 efectivos de Velasco se hacen más grandes se tenemos en cuenta que no todos se podían poner en campaña. Vendôme podía poner en campaña unos 12.000 a 15.000 mientras que no sería aventurado decir que España pudo poner en campaña sobre 6000. A todo ello se añada que muchos de estos soldados eran bisoños. Para que tuviesen un mínimo de efectividad en campaña era preciso tenerlos no menos de cuatro meses en guarnición, para que cogiesen pericia en el manejo de las armas y luego debían distribuirse convenientemente entre la tropa veterana para que cogiesen

⁸²²*Ibid.*, 172-73 y ss.

experiencia de combate. A todo ello aún debemos añadir las deserciones. Al nuevo virrey Velasco se le prometieron 5.300 hombres de recluta pero sólo se consiguieron 3.171 de los cuales llegaron a Cataluña 2.877 (abril), desertando un 11%. Velasco explicaba el lamentable estado militar en sus informes: las reclutas estaban formadas por hombres de pésima calidad, gente forzada, mal equipada y peor pagada. Había tercios cuyos oficiales no empeñaban sus sueldos para dar de comer a sus hombres, tal como hacían otros, y si los oficiales tardaban en cobrar sus sueldos los cuerpos se desmantelaban y los oficiales permitían las fugas⁸²³.

La obstinación en proseguir con una fracasada guerra donde se continuaba acumulando derrota tras derrota fue el elemento que finalmente desencadenaría el triunfo de un partido de la paz, bando en favor de retomar el apaciguamiento con Luís XIV. Esta situación coincidió con nuevas recaídas de la salud de Carlos II, en junio y septiembre de 1696, de tal manera que al insoluble y nefasto estado económico y político-militar de la Monarquía se añadió, de nuevo, el dilema sucesorio.

Para establecer un sucesor era fundamental dilucidar cómo se podía mantener el *statu quo* europeo y llegar a paz, cuestiones no garantizadas ni con la opción francesa ni con la austríaca. Sin embargo, la opción bavierísta estaba a medio camino entre Luís XIV y el Emperador por lo que podría ser aceptada por lo dos monarcas. Asimismo, el dilema resurgía al tiempo del fallecimiento de Mariana de Austria (16 de mayo de 1696) por lo que una parte del cuerpo político austracista quedaba huérfano. Los dos principales bandos se disputaron ferozmente el reencaje político del grupo de la difunta reina madre. Precisamente la oferta sucesoria bavierísta rompía con los austríaco-palatinos pero no con los

⁸²³*Ibid.*, 169, cuadros con el número de tropas 204-213; 245-246,

príncipes alemanes (el eje Baviera), por lo que podía ser un arreglo aceptable para buena parte de los germanófilos españoles fieles a la difunta reina madre. Esta era una buena estratagema para derrotar a la reina Neoburgo y a sus austríacos. De hecho entre los principales defensores de tal postura encontramos a destacados germanófilos del antiguo partido de la reina madre: Vélez, Astorga, Osuna, Pastrana, y antiguos juanistas como Alba... Por lo tanto, la propuesta de sucesión en Baviera era el resultado de un movimiento político de profundo calado a partir del cual se reestructuraron los partidos y se resituaron sus miembros.

Una de las claves de la estratagema bavierista estaba en el sustento de la vida del rey a cualquier precio. De hecho, tanto los clanes españoles como Luís XIV y el Emperador eran conscientes de que el futuro de la monarquía española (a inmediato y medio plazo) dependía de la resistencia del rey para mantenerse vivo. Mientras él viviese todo se mantendría en relativa calma y las diversas camarillas continuarían con sus tentativas de domeñar, sojuzgar e inclinar la voluntad del rey hacia una de las tres soluciones dinástica, ya austracista, ya francesa o bavierista. Mientras unos y otros tuviesen capacidad de maniobrar dentro de estos parámetros nadie se atrevería a abrir una guerra general.

Carlos II había pasado todo su reinado con problemas de salud. A su raquitismo se añadían constantes problemas gástricos y ataques de tercianas. Pero realmente sus graves problemas de salud comenzaron en 1693. En la primavera de aquel año tuvo una de sus más agudas crisis, se trataba de tercianas y paludismo. Los médicos hicieron pasar al rey por cuatro purgas, dos facultativas muy drásticas y otras dos caseras más suaves; tres sangrías y repetidos enemas de jugo de ciruela y hojas de sen⁸²⁴. ¡Y a pesar a tal tratamiento se recuperó!. Desde ese

⁸²⁴REY BUENO, M.; "Estudio terapéutico de Carlos II el hechizado. Una corte de

momento el Cardenal Portocarrero y el sumiller de corps, Conde de Benavente, se movilizaron para traer a los mejores médicos de Europa con la oposición de Mariana de Neoburgo y del médico real Christian Geleen. Pese a todo Portocarrero y Benavente lograron traer al boticario Vito Cataldo, instruido en química y galénica y miembro del Colegio de Boticarios de Nápoles donde ejercía como examinador y visitador de boticas⁸²⁵. El boticario Juan Bayle fue su ayuda y posterior sustituto. Ambos eran favorables al principio *similia similibus curantur* y a la utilización de la emulsión “Láudano de Sydenham” o al uso directo de la quinina. Por lo tanto, eran opuestos a la práctica médica escolástica y al principio *contraria contrariis curantur*. Para impedir las interferencias del médico Geleen (galenísta-escolástico), Benavente creó el Real Laboratorio Químico en septiembre de 1694 pero no se le dieron fondos. En enero de 1696 Carlos II volvió a caer enfermo y pasó casi todo el año entre recuperaciones y recaídas, dos de las más graves fueron en junio y septiembre.

El día 13 de junio de 1696 el estado de salud de Carlos II era tan grave que el Consejo de Estado se reunió de urgencia para llegar a un acuerdo sobre la Sucesión y redactar un testamento. El Cardenal Portocarrero elevó dictamen al rey enfermo sobre la forma en que debían regirse los reinos dándole el gobierno: “estando atropellada y vendida la justicia, desperdiciada la gracia” y “con la total enajenación del corazón de los vasallos, que es la mayor pérdida”, “se de planta conveniente para que estos reinos no se vean en el abandono que hoy se consideran, reconociéndose destruidos y arruinados”⁸²⁶. Al mismo tiempo se redoblaba la propaganda contra la reina, que caía enferma el 14 de agosto, y

los milagros en la España del siglo XVII”, *Panacea*, 1.

⁸²⁵A.G.P., Sección Administrativa, legajo 429, *vid. Ibid.*

⁸²⁶MORAYTA, M.; *Historia de España...*, 114-116.

contra su camarilla. Con la reina enferma Portocarrero podía entrevistarse con el rey con cierta libertad y le reiteraba que las quejas se desahogaban en escritos, papelones e invectivas, siendo urgente poner remedio. Igualmente, se aprovechó la enfermedad de los reyes para reavivar las protestas populares en Madrid. Con este ambiente se intentó intimidar a los contrincantes e inclinar a los indecisos hacia una nueva sucesión. Entre tanto, todo estaba descuidado. Berlips decía que “nadie se ocupa de nada”, “todo está en suspenso”, “el país entero está a merced de Francia”⁸²⁷.

En el Consejo de Estado de aquel día 13 de junio de 1696 tomó cuerpo una posición intermedia que postuló como candidato sucesor al príncipe José Fernando de Baviera. Para llegar a esta resolución las discusiones en el Consejo fueron largas y, al final, casi todos sus miembros acabaron adhiriéndose a tal propuesta y se redactó un testamento en favor del príncipe José Fernando. Solo se opusieron tres consejeros. El propio Portocarrero hizo público anuncio de la decisión del Consejo que fue recibida con “alegría y alivio popular”⁸²⁸.

La recaída de Carlos II volvió en septiembre. El viernes 13 el rey tuvo tres cursos de viente y vómitos que se repitieron el sábado, sin embargo, Carlos II no quiso guardar cama insistiendo en que debía atender los asuntos de gobierno. El domingo comenzó a tener fiebre y guardó cama. El lunes los médicos le realizaron una purga repetida el martes, pero sin resultado. Al anochecer ya deliraba con apariencia de síncope. La corte creyó que se moría y el Consejo de Estado se reunió de urgencia a la una de la madrugada resolviendo obligar al rey a firmar el testamento de junio. Portocarrero intentó entrar en la cámara real pero el notario,

⁸²⁷S.A.M.-k.bl., 86/4, carta de Berlips al Elector del Palatino de 20 de septiembre de 1696, *vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. III, 63-64.

⁸²⁸STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 251.

que de continuo asistía a Carlos, le salió al paso e intentó sujetarle pero al no poderle detener advínole un ataque con parálisis. Se tuvo que hacer venir a otro notario llamado Pedro Cubero, pero para entonces el rey ya estaba sin sentido. Hacia las tres de la madrugada el rey recuperó el conocimiento y Portocarrero le confesó y le administró el viático. Desde ese momento el Cardenal ya no se separó del rey. Después entraron los médicos y le realizaron una fuerte purga que fue muy eficaz. Sobre las 7-8 de la mañana Carlos II estaba lo suficientemente fuerte como para firmar el testamento⁸²⁹.

Fuera de Palacio se había aprovechado la ocasión para organizar tumultos. El médico Geleen narraba que el pueblo había gritado contra los reyes incluso intentaron lapidar a uno de los médicos, “no hay en el mundo país tan bárbaro como éste y tan avieso con sus reyes [...] vale mas ser humilde princesa alemana que reina de España”, diría. La opinión de Darmstadt no era mejor. El 11 de noviembre escribía al embajador imperial Aloisio de Harrach afirmando que estaba harto de este maldito país⁸³⁰.

Stanhope en carta a Shrewbury de 19 de septiembre de 1696 reseñaba el estado por el que pasaba la Monarquía: el 16 de mayo la Reina Madre había fallecido por un cáncer de pecho y el rey se recuperaba de sus recaídas de junio y septiembre y, con ello, se desvanecía el acuerdo de sucesión de junio. Mientras, las pugnas entre los grupos nobiliarios se habían reavivado más intensamente. En estas circunstancias los asuntos de Estado estaban descuidados. Por ventura el rey gozaba de salud estable y tenía gran apetito, mientras continuase con vida todo se mantendría igual. Ni Luís XIV ni el Emperador se atreverían a decidir sobre la

⁸²⁹St.A., 293/19, carta del Barón Lancier al Elector de Baviera de 13 de septiembre de 1696, *vid.*, BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. III, 61.

⁸³⁰*Id.*, 86/27, carta de Geleen al Elector del Palatino de 27 de septiembre de 1696, G.H.F., 46, carta de Damstadt a Harrach de 11 de noviembre. *Vid. ibid.*, vol. III, 65, 91.

Sucesión⁸³¹.

El día 9 de octubre de 1696 a Carlos II le retornaron los problemas de salud. La corte se inquietó en extremo y, ante el fracaso de las curas galénicas tradicionales, se recurrió a colocar en el lecho real a las vírgenes de Atocha y de la Soledad y a los santos San Isidro y San Diego de Alcalá. El fracaso del tratamiento galénico fue la oportunidad que los nuevos médicos estaban esperando. Pese a la abierta oposición de los médicos galenistas españoles, reacios al empleo de quinina porque no cumplía el principio *contraria contrariis curantur*, los nuevos médicos aplicaron el principio *similia similibus curantur* y trataron a Carlos II con quinina⁸³².

Entre tanto el Consejo de Estado volvió a reunirse. Maura y A de Baviera describieron el ambiente en que se realizó aquella reunión del Consejo de Estado de 9 de octubre de 1696. Mientras el Consejo deliberaba sobre la Sucesión otra vez se lanzó al pueblo de Madrid a la protesta callejera. Tras larga reunión los bavieristas lograrían sacar adelante el testamento de junio. Al concluir el consejo el Cardenal Portocarrero entró en la cámara del rey y obligó a Carlos II a firmar

⁸³¹KAMEN, H.; *La España...*, 607. Sobre el fallecimiento de Mariana de Austria, la de Neoburgo describía al Elector del Palatino sobre el transcurso de la enfermedad y el fatal suceso, por ejemplo en la carta de 8 de abril. Entre abril y mayo el cáncer de la reina madre era tan grande como la cabeza de un niño, con muchos botones amoratados y rojos en la parte inferior del pecho. Apenas lo había enseñado porque no se fiaba de los médicos españoles. Hizo llamar a médicos alemanes pero el estado ya era terminal. Cuando la reina mostró el pecho todos quedaron espantados e impresionados. Los médicos aunque intentaron extirpárselo no pudieron salvar su vida. *Vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. III, 16-17.

⁸³²REY BUENO, M.; “Estudio terapéutico...”, B.N., R/3789843, fols. 222-225vº, *Noticia plausible en que se anuncia el deseado y feliz recobro de la importante salud del Rey Nuestro Señor [...] Piadosa Función de restituir a sus templos las Sacratísimas Imágenes de María Santísima de Atocha, y Soledad, y el Santo Cuerpo del Glorioso San Isidro de Madrid.* AGP. SA, leg. 369, *Noticia de lo practicado y fiestas que se hicieron con motivo de haberse traído a Palacio el cuerpo de San Diego de Alcalá con ocasión de la enfermedad del Rey Don Carlos 2º.*

nuevamente aquel testamento⁸³³. Los citados G. Maura y A. de Baviera nos aportan las opiniones de la Condesa Berlips en carta de 10 de octubre al Elector del Palatino, en donde se describen estos sucesos. Berlips señala que ese 9 de octubre 4000 personas se congregaron ante el alcázar. La reina se había preparado para salir de palacio con lo que la multitud congregada en las puertas apedreó al séquito real cuando intentaba salir. Éste retrocedió y se cerraron las puertas. La muchedumbre exaltada intentó tomarlas al asalto. Entre tanto, dentro del Consejo de Estado la situación no iba mucho mejor para los austracistas. El Cardenal Portocarrero acabó imponiendo el testamento de junio y solo el Almirante, el Condestable y tres consejeros apoyaron al Archiduque Carlos. Tras la reunión del Consejo Portocarrero se dirigió a la cámara del rey. El médico real Geleen intentó impedirle el acceso pero el Cardenal no se detuvo. Sobre el testamento Berlips comenta que ante la minoría de edad de José Fernando se instituía una Junta de Regencia similar a la establecida por Felipe IV en su testamento. Esta Junta tendría que gobernar hasta que el nuevo heredero alcanzase la mayoría. Ahora bien, la Junta estaría dirigida por el Cardenal Portocarrero que sería Regente-Gobernador con muy amplios poderes. Así se pretendía evitar la repetición de los conflictos que anegaron la minoría de Carlos II⁸³⁴.

Una explicación posible a la defensa a ultranza de la candidatura bavierista por parte de Portocarrero durante la década de 1690 sería, efectivamente, la apuesta por una vía intermedia entre Austrias y Borbones que acabase con la guerra, que evitase una tajante fractura interna española, y que mantuviese *el statu quo* europeo y la conservación de la Monarquía Española. Esto quizás se podría

⁸³³BAVIERA, A.; *Mariana de Neoburgo...*, 160-161, 162.

⁸³⁴MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 464-465. SA.M.-kbl., 59/14, carta de Berlips al Elector del Palatino 10 de octubre de 1696, *vid.* BAVIERA, A.; *Mariana de Neoburgo...*, 160-161.

conseguir defendiendo una sucesión alemana que no fuese austríaco-palatina. Sin embargo a finales de 1696 la guerra era claramente favorable a las armas francesas, con lo que buena parte del cuerpo político español estaría más inclinado a reeditar el período de pacificación con Francia pero esta vez con la sucesión en los Borbones, de forma directa, con un testamento en favor del Duque de Anjou.

En este punto, la única opción que le quedaría al Emperador sería hacer pasar al archiduque a España y dar un golpe de Estado. La reina Mariana de Neoburgo calculó con el príncipe Darmstadt esta posibilidad. Tal como hizo Juan José de Austria, Darmstadt avanzaría desde Cataluña con las tropas alemanas. Berlips escribía al Elector del Palatino sobre Darmstadt: “llegará su hora”⁸³⁵. Pero el virrey de Cataluña Francisco de Velasco logró desbaratar este plan. A partir de ahí el enfrentamiento entre el virrey y Darmstadt llevó a la definitiva derrota de las armas hispanas.

Espino López ha remarcado el choque entre los virreyes Gastañaga y Velasco con Darmstadt en las estrategias político-militares a seguir, especialmente en cuanto a la defensa de Barcelona. Esta situación de choque en la cúpula de la dirección político-militar dejaba a las claras que Barcelona se perdería. Por ello, en mayo de 1697 los propios Diputados escribirían a los jurados de Vilafranca del Penedès para que reservasen dieciséis casas en donde poder continuar con sus trabajos y negocios⁸³⁶. Para entonces el dominio de las tropas francesas se extendió desde Vilobí a Sant Celoni, Vic y Berga, y se adentraron en el plana de Barcelona ocupando sus villas (Sarriá, Horta, Vall d'Hebrón...). Es decir, tanto la línea de defensa de Barcelona como el cinturón de villas adyacentes al núcleo

⁸³⁵S.A.M.-k.bl., 59/14, carta de Berlips al Elector del Palatino de 13 de abril de 1697, *vid. id.*, *Documentos inéditos...*, vol. III, 134.

⁸³⁶A.C.A., Generalidad, Lletres trameses, vol. 890, los Diputados a los jurados de Vilafranca, 22/V/1697, *vid. ESPINO LÓPEZ, A.; Cataluña durante el reinado de Carlos*

urbano habían caído con lo cual se cerraba el cerco sobre la ciudad. En esta situación el enfrentamiento Velasco-Darmstadt se incrementó. Velasco era partidario de llevar acciones limitadas de diversión y distracción por el Baix Llobregat (Sant Felú, Martorell, Esparraguera...) manteniendo al grueso de tropas en Barcelona. Por lo tanto, su objetivo era mantener las tropas concentradas en la ciudad para resistir en espera de un acuerdo Madrid-Versalles. Con las operaciones por el Baix Llobregat quizás se podrían desviar tropas francesas que debilitasen sus posiciones sobre Barcelona y así poder salir de las llanuras hacia el Congost⁸³⁷.

Una vez alcanzados los desfiladeros y gargantas del Congost sería factible plantear allí una defensa-resistencia a los franceses, cosa que no se podía hacer en los llanos de la capital ya tomados por los franceses. Por su parte, Darmstadt era partidario de una contraofensiva con todos los efectivos disponibles utilizando como punta de lanza a los cuerpos más exaltadamente belicistas, los *miquelets*, los voluntarios de Vic, de Manresa, de Cardona... Las únicas ventajas de estas tropas eran su violencia y ferocidad en la batalla y su movilidad, actuando como guerrillas. Todas las demás ventajas estaban del lado francés (contingentes, capacidad y potencia de fuego...) con lo que este ataque tendría que ser apoyado por las fuerzas de defensa de Barcelona, que tendrían que intervenir directamente en el contraataque por lo que todo quedaría expuesto. El plan de Darmstadt

II..., 164 y ss., 176-178 y ss.

⁸³⁷El Congost: desfiladero barcelonés en torno al sistema Bagà-Montseny, el río del mismo nombre transcurre entre Vic y Granollers, por Centelles, Aiguafreda, Montmany-Figueró, La Garriga. Es la puerta de entrada a la plana de Barcelona, (Vallès Oriental), y los valles del río Besos salvando la sierra de Collserola y entrando en Barcelona. Barcelona queda circunscrita al Norte por el río Besós, al Sur por el río Llobregat y la montaña de Montjuic, al Este por el mar y al Oeste por la sierra de Collserola. La sierra de Collserola divide los valles de Barcelona entre San Cugat-Collserola, y Collserola y los pueblos de San Andrés, La Segrera, Gràcia, Vallcarca, Sant Gervasi, Sarrià, Pedralbes, Les Corts, Sans..., hoy todos ellos ditritos y barrios de la ciudad de Barcelona.

suponía optar por el todo o la nada.

En Madrid las cosas no iban mucho mejor. Mariana de Neoburgo se dirigía al Emperador reconociendo la inutilidad de continuar con la resistencia en Cataluña y la incapacidad para seguir financiando la guerra por lo que le pedía que fuese él quien pagase a las tropas de Cataluña, siendo necesarios 200.000 escudos mensuales. Pese a todo aún estaba dispuesta a hacer inmensos esfuerzos y sugería pagar a medias esos nuevos socorros militares. Por su parte, Almirante de Castilla presionaba para continuar la guerra en Cataluña. Entre tanto Darmstadt iba a su aire intentando impedir que los franceses continuasen fortificándose en el llano de Barcelona, Horta, Vall d'Hebrón... Mientras, desde la ciudad poco se hacía para ayudar en esta acción, sólo se hicieron tres salidas entre el 15 y el 23 de junio mal planificadas por el gobernador Corzana y que acabaron en fracaso. Paralelamente Berlips informaba al Elector del Palatino el 26 de junio que consejeros españoles intentaban negociar con Luís XIV la neutralidad de Cataluña⁸³⁸.

El día 13 de julio las baterías francesas ya situadas frente a las murallas de Barcelona lograron batir el baluarte de Sant Pere y entraron en el foso del Portal Nou. Velasco intentó una nueva salida combinada con apoyo desde fuera que acabó en fracaso. El 23 cayó el baluarte del Portal Nou y los franceses colocaron en los dos baluartes sendas baterías que abrieron en la muralla una brecha tan grande que podían pasar dos escuadrones de frente⁸³⁹.

Darmstadt escribió a la corte culpando a Velasco del fracaso de la defensa

⁸³⁸GARZÓN PAREJA, M.; *Historia de la hacienda...*, 579.

⁸³⁹ROS, FRANCISCO DE A.; *Codern de la relasió del siti de Barcelona tingut en lo any 1697 del Dr. Gaspar Mas y Monteagut*, a 25 de junio de 1701, Seminario conciliar de Barcelona, 1950, transcripción del manuscrito original (30-108) y oración inaugural del curso 1950-1951, 84-85.

de Barcelona⁸⁴⁰. Sin embargo debemos preguntarnos si realmente Velasco estaba fracasando o haciendo dejación en la defensa de Barcelona. Siguiendo a Mas y Monteagut nos encontramos con que para el día 4 de agosto el cerco era casi total. Los únicos pasos que quedaban abiertos eran los del Llobregat, a la altura del Prat, la resistencia más dura se producía allí, mientras la ciudad estaba paralizada por bombardeos constantes. Esto es, la apuesta de Velasco para atacar a los franceses allí donde más débiles eran era la correcta, mientras que Darmstadt había fracasado en sus acciones por el llano norte. Igualmente Corzana había mostrado su ineptitud para dirigir la defensa del recinto barcelonés y para organizar salidas (la del 13 de julio había contado con unos 7000 hombres y aún así fracasó). Además, podemos aventurar que Darmstadt estaba intentando una acción política de gran calado para apartar a Velasco y situarse él como virrey. Y el precio de esta jugada política era Barcelona. Pero más aún, las referencias de Mas nos remiten y nos enlazan con los movimientos políticos madrileños y las negociaciones Madrid-Versalles para obtener la neutralidad de Cataluña, ya referidos por Berlips.

Siguiendo a Más y Monteagut, tras la caída de los dos citados baluartes y la gran brecha abierta en la muralla Velasco pidió una tregua de tres días. Acabada ésta “el compte Corsana y el virrey dirigieron al duch de Bandoma que volien més temps” proponiéndole la Neutralidad. Vendôme respondió que “no podía donar mes temps a estas materias” porque “molt be ha sabut la negociació que se ha fet en Madrit per entregar-li la plaça”. En vista de esta respuesta, Velasco optó por la solución más sensata y escribió “a tots els comuns, participant-los com se tracta de capitular”. La Ciudad levantó sus protestas ante el propio rey entregando le

⁸⁴⁰ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 188-189.

carta de mano de Narcís Descatllar, en la cual se expresaba la voluntad del pueblo en contiuar con la resistencia y añadían que “es tan gran lo valor del poble que tothom crida visca lo rey y defense-se la plaça fins a morir, molts paysans voluntàriament pelean ab tant gran ràbia contra dits frasesos que fan més guerra y dany que si fosen soldats; y ni tampoc an faltat algunas donas que vestides com homes an anat a la muralla disparant qualsevol arma de foch”. El brazo militar insistía ante el virrey y Corzana para que explicasen los “motius que le presisaven a capitular” porque “la noblesa y la plebe” ofrecían “sas vidas per defensa de la plaça”⁸⁴¹.

La principal víctima de este estado de cosas fue el virrey Velasco que calculó mal las posibilidades de resistencia y encastillamiento en la Ciudad. Su primer error fue rechazar la petición del *Consell* de sacar la bandera de Santa Eulalia (patrona de la ciudad) para la formación de somatén general. El recuerdo de 1640 pesaba mucho. En aquel entonces, cuando el Marqués de Los Vélez pretendió entrar en Barcelona (1642) la ciudad sacó la bandera de Santa Eulalia y levantó somantén. Velasco desde el primer momento pretendió impedir la participación activa del pueblo de Barcelona en la defensa y quería que el pueblo quedase confinado en sus casas. El Consejo de Estado apoyaba la decisión de Velasco pero previniéndole de que según como fuesen las cosas se tendría que aceptar la participación popular en la defensa activa⁸⁴². Sin embargo, Velasco nunca optó por implicar al pueblo en la defensa activa, ni siquiera él se implicó dado que se mantuvo alejado de Barcelona⁸⁴³. El día 8 llegó carta del rey

⁸⁴¹ROS, FRANCISCO DE A.; *Codern de la relació...*, de G. Mas y Monteagut, 93-94, 98-100.

⁸⁴²A.G.S., Estado, leg.4182. Velasco al secretario Larrea de 25 de mayo y consulta del Consejo de Estado de 1 de junio de 1697, *vid.* ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 181.

⁸⁴³Con su cuartel en Molins de Rey. El día 13 de julio entró en la ciudad pero tras

destituyendo a Velasco y nombrando a Corzana nuevo virrey. Darmstadt quedaba como gobernador de la ciudad y a un paso del virreinato. Pero de nada sirvieron esos últimos esfuerzos y cambios en la dirección político-militar de Cataluña.

A esas alturas la situación ya era un absoluto disparate relatado por Mas y Monteagut⁸⁴⁴: como nuevo virrey Corzana acordó ese mismo día la capitulación mientras que Darmstadt se aprestaba a reorganizar la resistencia impelido por los Comunes que “desesperats an acudit al princep Darmstadt” representándole que se encontraban todavía con 8.000 hombres en condiciones y “disposats tots a perdre les vides per defensar la plaça [...] ab esta y altre gent que ne estraria del pais [migueletes y somatenes de las montañas] y ab sos alemanys se podia donar un bon dia a sa magestat y defensar la plaça”. Con todo esto Vendôme no se quedó quieto y sus tropas ocuparon otro de los portales, el de Sant Antoni (día 10). Con la caída de la puerta de Sant Antoni el 11 se acordó la definitiva capitulación y las fuerzas del virrey abandonaron la plaza (día 15). El general de las fuerzas francesas de Cataluña Duque de Vendôme pasó a ser el nuevo virrey del Principado a las órdenes de Luís XIV teniendo como objetivo conquistar lo que quedaba de Cataluña⁸⁴⁵.

F. de Castellví señaló que la rendición de Barcelona fue orden del “partido bávaro” o “partido de la paz”. El motivo estaría en las negociaciones para a una

el fracaso de la salida contra el enemigo huyó a Sant Feliu de Llobregat instalando allí su cuartel. El día 15 alguien dio aviso de que el enemigo atacaba, el virrey, con ayuda de su asistente el Marqués de Preu se “evaporó” en ropa de cama para aparecer en esparraguera y situando allí su nuevo cuartel. ROS, FRANCISCO DE A.; *Codern de la relasió...*, 76-77. ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 187-188.

⁸⁴⁴ROS, FRANCISCO DE A.; *Codern de la relasió...*, de G. Mas y Monteagut, 100-107.

⁸⁴⁵ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 182-183 y ss., 190-191, 194. ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 45-47. Sobre el sitio de Barcelona vid. también COMINES, P.; *Relación diaria de lo sucedido en el ataque y defensa de la ciudad de Barcelona, cabeza del principado de Cataluña antemural de toda España*, 1699, imp. Juan Daniel Starker, La Haya, 1759.

sucesión bávara bajo los parámetros reseñados⁸⁴⁶. Christian Geleen señalaba que desde la caída de Barcelona en la corte no se hablaba más que de paz, pero la reina todavía insistía en la guerra y había levantado a su costa un regimiento de caballería con 500 alemanes. Por su parte, Portocarrero había formado en su casa una junta dispuesta a tomar el gobierno⁸⁴⁷.

Por lo tanto, sin nadie que realmente gobernase en Madrid y con la división entre Corzana y Darmstadt, durante el mes de septiembre Vendôme fue ocupando poblaciones como Manresa, Martorell, Esparraguera, Olesa y Monistrol. Mientras Corzana aprestaba la defensa en el Penedès y su puesto de mando en Tarragona, Darmstadt pretendía poner la defensa en Berga y la Seo de Urgell. Esta era la mejor forma de perder el resto de Cataluña.

La salvación no vino precisamente de un supuesto esfuerzo de los austracistas de Madrid, ni del popular Darmstadt, ni de un supuesto empuje militar del Emperador. Fue el propio Luís XIV quien pudiendo conquistar toda Cataluña se dispuso a aceptar el fin de las hostilidades y firmó el Tratado Ryswick (20-9-97) cuando estaba victorioso en todos los frentes. El día 4 de octubre Vendôme comunicó a Corzana que, dado este tratado, se retiraba hacia el norte hasta la otra orilla del Llobregat y que era el primer paso para sacar a las tropas de las zonas ocupadas y de Barcelona. La retirada francesa de Cataluña terminó el 4 de enero de 1698 abandonando incluso Bellver y retirándose al sector de Perpiñán, detrás de la línea acordada por el Tratado de los Pirineos de 1652. De todas formas esta retirada militar de Luís XIV puede ser interpretada como una simple estrategia política, una aparente concesión desde la fuerza a sabiendas de que en el

⁸⁴⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 88.

⁸⁴⁷S.A.M-k.bl., 86/27, carta de Geleen al Elector del Palatino de 20 de agosto de 1697, vid. BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. III, 208

momento que se considerase necesario se podían volver a poner los ejércitos en Cataluña sin problemas, y se podría llegar otra vez a Barcelona. Además con la retirada se rebajaba la tensión y se calmaban los odios antifranceses suscitados, especialmente, en Cataluña. Con la victoria y la demostración de la superioridad militar francesa era hora, nuevamente, del turno de la negociación política de cara a establecer un sucesor Borbón para España.

Este estado de derrota militar en Cataluña era un pequeño reflejo de la debilidad estructural político-militar y económica de la Monarquía Española, de las tensiones y enfrentamientos entre administración civil y militar, más el desorden político en la corte. Estos son algunos de los elementos esenciales que nos dan el marco que posibilitó toda esta situación de descalabro y la inminente Crisis Sucesoria⁸⁴⁸. A la derrota de las armas españolas y a la caída de Barcelona se añadía la terrible situación financiera del Estado, que ya no era negada ni por Mariana de Neoburgo ni por los miembros de su camarilla. Por ejemplo, el médico Geleen escribía al Elector de Baviera el 14 de marzo de 1697: “la situación general no puede ser peor. No se paga a nadie y todos viven de lo que toman a préstamo. A mí se me deben 5.000 escudos y no me pagan [...] de no haber un milagro no cobraré”. Geleen también refería el último escándalo producido por el saqueo de las reales cajas. La reina había forzado a Carlos II a conceder merced a Berlips por 350.000 escudos, adjuntando señoríos en Italia que se calculaba rentaban unos 12.000 por lo que y la corte y los españoles “se han revuelto por esta concesión”⁸⁴⁹.

⁸⁴⁸SABIO CHECA, M.A.; *El sitio y ocupación francesa de Barcelona en el año 1697*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1989, 210-211, 217-218, 232. ESPINO LÓPEZ, A.; *El frente catalán...*, 137-138, 140-142, 151 y ss., 197-199, 202-203, 521-523, 850-853.

⁸⁴⁹GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 289. S.A.M.-k.bl., 59/14, carta de Geleen al Elector del Palatino de 22 de noviembre 1696, *vid.* BAVIERA, A.; *Documentos*

Con el fracasado proyecto de golpe de Estado de Darmstadt, la derrota militar, la quiebra y el saqueo económico, Mariana de Neoburgo y su bando austracista habían acumulado desacredito general, la hora del Cardenal Portocarrero parecía haber llegado. Portocarrero tenía que liberar a Carlos II del influjo de su esposa por lo que era su intención llevarle a Toledo, aislarle e inclinar sus resoluciones contra los austracistas y en favor de expulsar a la reina y su camarilla, así como convocar unas Cortes Generales que rectificasen el Testamento.

En Toledo los médicos italianos podrían administrar curas adecuadas sin los estorbos de los médicos galenistas españoles ni de Christian Geleen. Así lo refiere Stanhope a Lord Lexington el 16 de agosto de 1697: “no pudo suceder nada más desfavorable para las simpatías de los alemanes en España”, en referencia a la caída de Barcelona. La reina se había quedado sin apoyos y estaba sola por lo que no había tenido más remedio que llamar a Darmstadt a la corte⁸⁵⁰. Por su parte, Aloisio Harrach escribía al Emperador que Portocarrero había comunicado al rey su intención de reunir a los obispos españoles. El rey, a instancias de la reina, le había contestado que no procedía pero el Cardenal no tenía intención de hacerle caso. Esta reunión era “unas cortes disfrazadas” para ratificar el testamento y Harrach creía casi segura la derrota austríaca. El Emperador le respondió muy enojado ordenando que la reina se hiciese con el testamento y lo destruyese. También Berlips informó de las intenciones del Cardenal Portocarrero en carta de 24 de mayo al elector Juan Guillermo: Los franceses tenían ganados a la mayoría de los grandes que con un rey, “Señor de poca resolución”, no tendrían obstáculos

inéditos..., vol. III, 91.

⁸⁵⁰Carta de Stanhope a Lexington de 16 de agosto de 1697. *Vid. id., Mariana de Neoburgo...*, 173.

importantes para imponer sus resoluciones en favor de los Borbones. Sobre las Cortes añadía que “estas son más bien francesas”⁸⁵¹.

Pese a todo el viaje de Carlos II a Toledo se retrasó hasta el otoño de 1697, cuando el rey por fin hizo el viaje pero acompañado de Mariana de Neoburgo. A su llegada a Toledo el Cardenal Portocarrero y los reyes fueron recibidos con general entusiasmo. El rey dio audiencia a los representantes de las instituciones, de la nobleza, gremios y cofradías toledanos, que le pidieron que abandonase definitivamente Madrid e hiciese de Toledo la auténtica corte desde donde gobernar la Monarquía ayudado por el Primado como primer consejero (primer ministro)⁸⁵². Poco después llegó el príncipe Darmstadt y, pese a la derrota en Barcelona, los austracistas españoles se encargaron de obsequiarle y agasajarle públicamente como salvador y protector de Cataluña. Incluso este grupo consiguió que se le nombrase virrey del Principado⁸⁵³.

Quizás esta situación es un signo de que Portocarrero y los bavieristas no tendrían tanto control sobre la situación como parece ser que indican Harrach y Berlips. A éstos posiblemente les interesaba mostrar una situación más grave de lo que realmente era con el fin de impulsar al Emperador a la acción. Esta hipótesis también queda apoyada por el hecho de que Mariana de Neoburgo y Harrach convencieron a Carlos II para que no diese su conformidad a la celebración de Cortes Generales. Asimismo, el rey no quedó confinado en Toledo sino que viajaba a Alcalá de Henares y a Aranjuez. La reina intentaba que en uno de esos viajes el rey entrase en Madrid, mientras que Portocarrero pretendía llevarlo de

⁸⁵¹G.H.F., cartas de Aloisio Harrach al Emperador de 9 mayo y respuesta del Emperador el 18 de junio. S.A.M.-k.bl., 86/27, cartas de Berlips al elector Juan Guillermo de 10 y 24 de mayo de 1697, vid. BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. III, 143-144. *Id.*, *Mariana de Neoburgo...*, 177-178.

⁸⁵²A.D.T. IV/100, actas capitulares de Toledo. *Viaje de los reyes a Toledo en 1697*. También vid. BAVIERA, A; *Mariana de Neoburgo...*, 185.

nuevo a Toledo. Esta situación nos la puede aclarar el médico real Christian Geleen. Él acompañaba al rey en todos sus viajes y el 25 de octubre escribía sobre estas jornadas de Alcalá y Aranjuez calificándolas como muy buenas para la salud del rey y para las pretensiones del Emperador⁸⁵⁴. Efectivamente, a finales de año Mariana de Neoburgo incluso se veía con fuerzas suficientes como para reactivar los planes de golpe de Estado.

Recordemos que ya antes de la firma del Tratado de Ryswick la Reina Madre y su primo Darmstadt pretendieron que se permitiese el pase del Archiduque Carlos a Barcelona con 10.000 alemanes, dirigidos directamente por el propio Archiduque. El plan era que desde Barcelona y con los regimientos alemanes radicados en el Principado, el Archiduque se dirigiese a Toledo (en donde también había tropas alemanas) allí depondría al Cardenal Portocarrero y después entraría en Madrid⁸⁵⁵. Para llevar a cabo tal plan lo primero que hizo Darmstadt al hacerse cargo del Virreinato de Cataluña, tras la rendición de Barcelona, fue traer más tropas alemanas lo cual suponía incrementar la presión sobre la corte, el rey, el primado, los bavierista o alemanes moderados, y los francófilos.

Durante la segunda mitad de 1697 los planes de rebelión militar estaban tan avanzados que tuvo que ser el propio Harrach quien interviniese contra el proyecto de golpe de Estado, impidiendo el paso del Archiduque a Barcelona: porque tal situación no haría “fácil de remediarse después la paz general por la oposición que habría en los franceses, provocándoles a un nuevo rompimiento, con poca esperanza de que ingleses y holandeses ayudasen con fuerza

⁸⁵³*Ibid.*, 185-187, 190.

⁸⁵⁴S.A.M.-kbl 86/27, carta de Geleen al Elector Juan Guillermo de 25 de octubre de 1697, *vid. ibid.*, 185.

⁸⁵⁵MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 480.

marítima”⁸⁵⁶. Esto nos confirma que la opinión de Stanhope (en la citada carta a Shrewbury de 19 de septiembre de 1696) era correcta. Mientras Carlos II continuase vivo Luís XIV y el Emperador no romperían la paz general, como mucho se limitarían a movimientos de tropas, calibrando fuerzas y tanteándose mutuamente.

El clan Portocarrero también se movilizó para impedir el golpe de Estado. El Cardenal y el Conde de Palma hicieron embajada a la Reina con representación en la cual “explicaban el deplorable estado de la monarquía; atribuían toda la infelicidad que padecía el Estado y los pueblos a la conducta del Almirante, a la ambición y orgullo del padre Gabriel de la Chiusa [nuevo confesor de la Reina], a la Berlips, a Adam Selder [secretario de Harrach], y a otros que, valiéndose de su nombre y de la clemencia del rey, abusaban de la confianza”⁸⁵⁷.

En este punto arreciaron las acusaciones de maleficios sobre el rey. Cuando el rey salía de Madrid parecía recobrar la salud y en cuanto volvía a entrar en la ciudad recaía. Esto era debido a que fuera de la corte madrileña Portocarrero podía dar carta blanca a los médicos antigalenistas para administrar al rey terapias de quinina, pero en cuanto Carlos II se instalaba en palacio los médicos escolásticos españoles volvían a controlar la situación y retornaban las curas tradicionales: ingesta de cuatro partes de agua ferruginosa y una de vino con una alimentación a base de víboras pulverizadas y pollos alimentados con ellas, para vigorizar y restaurar su naturaleza⁸⁵⁸. Por lo tanto, la salud de Carlos II se había convertido en parte de la pugna política. Unos y otros intentaban forzar la desafío

⁸⁵⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 90.

⁸⁵⁷*Ibid.*, 91-92.

⁸⁵⁸REY BUENO, M.; “Estudio terapéutico de Carlos II...”. Hay que tener en cuenta el ambiente de cultura y mentalidad social con fuertes supervivencias de las creencias en el mundo de lo mágico y brujeril tal como señala SÁNCHEZ BELÉN, J.; “El gusto por lo sobrenatural en el reinado de Carlos II”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 3, 1982, 28-34.

en su propio beneficio. Por su parte el Cardenal Portocarrero intentaba expulsar al confesor P. Gabriel y hacerse con el control de las habitaciones reales, cuestión que finalmente consiguió.

Con la derrota militar Mariana de Neoburgo había perdido el apoyo de la mayoría de la nobleza y, ahora, tras la expulsión del confesor real y las presiones de Harrach contra la sublevación militar, perdía también el gobierno. El propio Harrach comenzaba a considerar a Mariana de Neoburgo como un peligro y un obstáculo par el buen acontecer de la Casa de Austria en España y proponía “meter en seguida a la reina en un convento, a eso mismo estuvo expuesta la reina viuda; no fue pequeño favor que se la enviara a Toledo para vivir allí desterrada”⁸⁵⁹. Nuevamente llegaba la hora de los “pacifistas”. Se formó un nuevo gobierno de concentración encabezado por el Primado, Montalto y Monterrey y tutelado por el partido bavierista o “de la paz”. La principal premisa de acción de este nuevo gobierno fue la paz con Francia, concretada en el Tratado de Ryswick. Pese a todo Mariana de Neoburgo aún pudo retener el gobierno de Cataluña con su primo Darmstadt al frente. Todo ello sucedía en torno al momento inmediatamente anterior y posterior a los acuerdos de Ryswick, que es el que daría el marco político para la siguiente fase.

Volviendo sobre el Tratado de Ryswick (20/09/1697) éste supuso un nuevo panorama esencial en varios aspectos: primero, significó la devolución de Barcelona y de toda la Cataluña ocupada al sur de los Pirineos; segundo, consolidó las posiciones político-militares de Luís XIV en la Europa noroccidental y central; tercero, éste avance francés suponía asentar una cuña encarada hacia Suiza y la propia Austria; cuarto, simbolizaba el reconocimiento

de una nueva situación en la cual, España reconocía su derrota y que ya no era el eje rector de la política europea; quinto, se establecía un nuevo reequilibrio político entre Francia y Austria, que pasaban a ser reconocidos como los dos polos rectores de Europa; y sexto, supuso la consolidación de las posiciones comerciales francesas en España, especialmente en Castilla y Aragón. En Cataluña los comerciantes franceses encontraron la fuerte oposición del *lobby* mercantil catalano-angloholandés⁸⁶⁰.

En Cataluña desde la revuelta de los *Barretines* la publicística insistía en que Francia había sustituido a España en la aspiración de construir una “monarquía universal”. En *Espíritu de Francia y máximas de Luís XIV*, se señalaba que si antes toda Europa se había coaligado contra España para impedir la realización de este proyecto, ahora toda Europa debía aliarse contra Francia porque tenía el mismo propósito. En *Suspiros de la Francia esclava* se avisaba sobre este plan tiránico llevado por Luís XIV quien pretendía esclavizar a toda Europa, incluida a la propia Francia⁸⁶¹. Durante la década de 1690 el discurso catalán antifrancés iría incrementándose y ganando en beligerancia conforme se extendió la ocupación francesa en la Cataluña sur. Con la ocupación de Barcelona el discurso antifrancés se reafirmaría en el sentimiento de peligro inminente. Una copla decía⁸⁶²:

Del rey de Francia, señores,

⁸⁵⁹RIOS MAZCARELLE, M.; *Mariana de Neoburgo*, 111.

⁸⁶⁰RAGÓN Y CARDONER, J.; *El virreinato de Jorge Darmstadt y Langrave de Hassia. (1697-1701)*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1978, 18-21, 41-42, 88, 89-90, 96-98, 136-139, 140-142, 189-192, 193-195, 198.

⁸⁶¹B.C., F.B., 9677, 9468, *Espíritu de Francia y máximas de Luís XIV descubiertas a la Europa; Suspiros de la Francia esclava que aspira a ponerse en libertad*. ESPINO LÓPEZ, A.; “La publicística y la guerra de opinión. El caso catalán durante la guerra de los nueve años, 1689-1697”, *Studia Histórica*, 14, 1996, 177-178.

⁸⁶²De *Coplas curiosas de las máximas de Francia, en alabanzas a nuestro adorado monarca Carlos Tercero* recogido por IBÁÑEZ JOFRE, XAVIER; *La guerra de sucesión a través dels Romanços Austriacistes*, Universidad de Barcelona, 1982, 91.

escuchen con atención,
 porque de sus crueldades
 se ha compuesto una canción,
 que el demonio no hiziera,
 lo que este tal intentó,
 que sus máximas quieren,
 que la Casa de Borbón,
 sea dueña de España,
 más no saldrá en su intención.

Son muchas las coplas que hacen referncia a los designios, máximas, ideas y prestensiones de Luís XIV sobre Cataluña y España. Otro ejemplo es la siguiente letrilla⁸⁶³:

Las ideas de França
 ya las deveu saber,
 contra Cathalunya
 posa tot son poder.

La publicística hizo especial referencia a la ocupación francesa del Rosellón como ejemplo de lo que podía pasarle al resto del Principado. Tal como señalaba un texto ya de 1694, “aquells [rossellonesos] sí que son desdichats, pues pateixen baix de son domini quantas miserias se poden imaginar [...] de Constitucions de Cathalunya no se'n parla. Los usos y usatges no están en ús. Los privilegis de la Patria, abolits”⁸⁶⁴, y donde la Diputación del General de Cataluña había sido sustituida por el *Consell Sobirà del Roselló*. En *Papel sedicioso* se decía sobre el Rosellón: “hasta en los trajes, en el lenguaje y en la educación de sus hijos se ha introducido la cruel dominación extranjera, esforçando lo imposible, que es hazerles mudar de naturaleza con aquellas exterioridades tanto mas sensibles que les repugna la lealtad del corazón”⁸⁶⁵.

⁸⁶³U.B., Bib. Gen., ms. 213.

⁸⁶⁴GARCÍA CARCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 48-49.

⁸⁶⁵B.C., F.B., 9677, 9468, *Papel sedicioso con el título de ordenanza que el duque de Noailles general del exercito de Francia, embió a primeros de mayo del presente año de 1689 a diferentes lugares abiertos del principado de Cataluña, de parte del rey de Francia, siguen en el folleto unas reflexiones de un “afecto” a la nación catalana*, Barcelona, 1689. ESPINO LÓPEZ, A.; “La publicística y la guerra de opinión. El caso

La agresividad que Francia había llevado en Cataluña durante toda la década de 1690, con la ocupación final de Barcelona, habían generado un sentimiento de rencor, fobia y rabia antifrancesa, y una sensación de peligro y amenaza inminente de que el resto de Cataluña siguiese los pasos del Rosellón. Por ello aunque no se abandonó el discurso foralista éste dio paso al discurso positivista, destacando la utilidad de Cataluña para España y para los Austrias, y presentando al Principado como muro de España. Claro es el ejemplo de P. Comines con su *Relación* sobre el sitio de Barcelona, añadiendo en el propio título la expresión de Cataluña como “antemural de toda España”, y lo mismo podemos decir de otros muchos como Joan Roca en *Luz de la verdad* en donde afirmaba: “Catalunya por Espanya”. Pero éste folleto también era una defensa del constitucionalismo⁸⁶⁶. Con todos estos antecedentes era difícil que buena parte del pueblo catalán y, especialmente, la constelación mercantil barcelonesa, tan implicada en la dinámica belicista, recibiesen bien a un posible Sucesor Borbón.

Tras Ryswick y con el fracaso de los planes de pronunciamiento o golpe de Estado, Darmstadt centró sus objetivos y acciones políticas en consolidar una rápida rehabilitación de la maquinaria político-administrativa y comercial catalano-angloholandesa. De hecho, con Darmstadt en el virreinato de Cataluña en apenas tres años la oligarquía o constelación mercantil-barcelonesa ligada al gran comercio alcanzó su largamente buscada supremacía sociopolítica en alianza con

catalán durante la guerra de los nueve años, 1689-1697”, *Studia Histórica*, 14, 1996, 177-178.

⁸⁶⁶COMINES, P.; *Relación diaria de lo sucedido en el ataque y defensa de la ciudad de Barcelona, cabeza del principado de Cataluña antemural de toda España*, 1699, imp. Juan Daniel Starker, La Haya, 1759, U.B., Bib. Gen., 07 B-64/3/2-4. ROCA, J.; “Luz de la verdad. Preguntas y respuestas en favor de Cataluña y sus hijos [...]”, U.B., Bib. Gen., 07 B-73/4/32-7. ALABRÚS, R.M.; *Pensament polític...*, 78. Vid., CARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 49.

los intereses comerciales angloholandeses⁸⁶⁷. Para ilustrar esta cuestión pueden servir de ejemplo las críticas que surgieron contra las actuaciones del virrey F. de Velasco. Los que más censuraron a Velasco por sus actuaciones durante el asedio francés de Barcelona y más insistieron en elevar protestas a la corte, fueron las gentes que giraban en torno a Darmstadt y al *lobby* comercial barcelonés, muchos de ellos representantes del Brazo Militar, con Narcís Descatllar a la cabeza de las acusaciones⁸⁶⁸.

Todos estos asuntos no pasaron desapercibidos para los coetáneos. Por ejemplo, F. de Castellví aseveraba que el buen recibimiento que tuvo Darmstadt como nuevo virrey de Cataluña se basaba, tanto en su labor militar como en la creencia popular de que venía dispuesto a formar proceso contra F. de Velasco por la rendición de Barcelona. Pero sobre todo, Darmstadt se basaba en el amparo que le proporcionaban “algunos sujetos plebeyos y labradores de más representación de las fronteras, que en la pasada guerra se habían distinguido por su valor y celo”, a los cuales llamó a Barcelona, y también “en los nobles y en los más principales de sus comarcas”⁸⁶⁹.

Entre 1697-1700 ese *lobby* o grupo de presión mercantil se encontró bien instalado en las estructuras, órganos e instituciones económicas y políticas de “una Catalunya que acabava de sortir de la guerra amb França i calia un control rigorós de la producció i comercialització [...] davant de la competència francesa”⁸⁷⁰. Precisamente esto fue lo que les proporcionó Darmstadt: completar ese control de los resortes políticos y financieros de la Cataluña de la inmediata

⁸⁶⁷RAGÓN Y CARDONER, J.; *El virreinato de Jorge Darmstadt...*, p. 18-21, 41-42, 88-90, 96-98, 136-139, 140-142, 189-192, 193-195, 198.

⁸⁶⁸ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 64.

⁸⁶⁹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 207.

⁸⁷⁰ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 64.

postguerra. El ejercicio de Darmstadt para ellos significó, en palabras de Pere Molas: “una consagración del seu poder i monopoli” sobre el sector comercial y la política catalana, mientras que el resto de la sociedad se vio relegada, desplazada, arrinconada e incrementó sus recelos ante este grupo⁸⁷¹. Así se entiende que, con esta supremacía sociopolítica y económica, entre 1700 y 1703 el discurso proteccionista de Felú diese paso a la reivindicación del monopolio comercial⁸⁷². Justamente es a partir de 1703 cuando este grupo aprieta en sus reproches y censuras contra los virreyes Palma y Velasco y también contra el Consejo de Estado, y empezaron a considerar que el marco constitucional de 1702 les venía pequeño, que podían conseguir más, y prepararon el ambiente para la ruptura de dicho marco constitucional y la sublevación austracista de 1704-1705.

A principios de 1698 el desgaste económico y político de la Monarquía era enorme y se hacía patente a ojos de todos. Así lo refiere un agente del Elector de Baviera bajo el seudónimo de Pedro González. El 30 de enero de 1698 éste escribía al Elector que “faltan totalmente los medios”. Sobre Darmstadt y su relación con la Reina añadía que “cualquier dinero que se recoja se le remitirá, no porque en Cataluña se haya de aumentar muchas tropas, ni poner nunca aquellas en buen estado, sino para que al príncipe no le falte, a que habrá por acá quien le ayude por tenerle apartado de la reina [por el problema sucesorio] que es lo que causa inquietud [...] por lo mismo se ha dispuesto para el sustento de la guardia de 300.000 ducados al año, que son los que goza la reina en la renta del tabaco, que aun no bastan, habiéndose que buscar más cantidades para el pagamento de este cuerpo [...]”, y añadía que no bastaban los 502.000 escudos de oro tomados de la

⁸⁷¹MOLAS, P.; “La companyia Feu-Felú...”, 124.

⁸⁷²ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 90-93.

última flota indiana para remediar tanto mal e insuficiencias de esta Monarquía⁸⁷³.

Mariana de Neoburgo aún realizó mayores esfuerzos económicos y pudo reunir 500.000 escudos que remitió íntegramente a Darmstadt para las tropas alemanas y para consolidar toda su red política. Sin embargo, tal como ratificaba el espía Pedro González la situación de las tropas alemanas era casi de indigencia. ¿A dónde había ido a parar todo ese caudal?. Posiblemente fue enajenado por Darmstadt y los suyos. En Cataluña se decía que Darmstadt se había embolsado los 500.000 doblones. A la corte llegaron fuertes rumores de que Darmstadt los derrochaba en “buena vida”, fiestas y divertimentos en una Barcelona destrozada por la guerra y la ocupación francesa. En una sola noche de juego perdió 12.000 doblones⁸⁷⁴.

En tan delicada situación económica y política interna y con la derrota militar era esencial designar un Sucesor, reafirmar el Testamento. Para tal objetivo el Primado, Montalto y Monterrey, intentaron traer al Conde de Oropesa de su destierro y aislar al rey otra vez en Toledo. Para mayo de 1698 Oropesa había regresado a la corte, estaba en tratos con el Cardenal Portocarrero y se pretendió un nuevo viaje de Carlos II a Toledo. De todo esto podía salir una sólida alianza entre las facciones españolas lo que significaría la derrota definitiva del Emperador⁸⁷⁵. El 13 de mayo Berlips confirmaba sus temores: “nadie se atreve a hablar de negocios con el rey que vive en completo aislamiento”⁸⁷⁶.

En octubre, Carlos II volvió a recaer enfermo y de nuevo redoblaron las denuncias de hechicería. Portocarrero, el inquisidor general Rocaberti y el nuevo

⁸⁷³GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 299.

⁸⁷⁴*Id.*, *Historia de la hacienda...*, 579.

⁸⁷⁵CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 98.

⁸⁷⁶G.H.F, carta de Berlips a F. Harrach de 13 de mayo de 1698, *vid.* BAVIERA, A.; *Mariana de Neoburgo...*, 202, 205.

confesor real Froilán Díaz, vieron en este asunto nueva y excelente oportunidad par controlar al rey y hacerle ratificar el testamento bavierista, derrotando definitivamente a Mariana de Neoburgo y sus austríacos. En enero de 1698 el propio Carlos II había confesado a Rocaberti sus temores de estar hechizado. Aunque la Suprema había desestimado iniciar una investigación Rocaberti decidió seguir adelante. Se llamó al exorcista fray Antonio Álvarez de Argüelles, compañero de estudios de Froilán Díaz. Los exorcismos y denuncias continuaron durante el resto del año 1698-99 llevados por el capuchino italiano fray Mauro Tenda⁸⁷⁷. Además, se recurrió a un oficial de escribanía llamado Roque García de la Torre, natural de Alcira, el cual pretendía hacer creer que había encontrado un remedio secreto para prolongar la vida, un elixir o panacea universal. Todo esto llevó a la renuncia del médico Vito Cataldo. Los trabajos de Roque fueron supervisados por Bayle, que tras el fracaso de Roque pasó a primera fila como médico real junto a Christian Geleen⁸⁷⁸.

El Cardenal Portocarrero no se conformaba con tener a Bayle, uno de los suyos, como médico segundo y con controlar el confesionario real, quería sacar al rey de palacio y de Madrid y obligarle a firmar el testamento bavierista. Estas intenciones se veían favorecidas por esa fluctuación de mejora-recaída en la salud de Carlos II cada vez que salía y entraba en Madrid. Para conseguir tales objetivos Oropesa y Portocarrero pactaron los pasos a dar⁸⁷⁹:

- Obligar al médico real Christian Geleen a que determinase que el clima de

⁸⁷⁷La cuestión de los hechizos ha sido bien desarrollada por CUETO RUIZ, R.: *Los hechizos de Carlos II y el proceso de Fr. Froilán Díaz, confesor real*, La Ballesta, Madrid, 1966, y TUERO BERTRAND, F.: *Carlos II y el proceso de sus hechizos*, Fundación Alvargonzalez, Gijón, 1998.

⁸⁷⁸REY BUENO, M.; "Estudio terapéutico de Carlos II...".

⁸⁷⁹BAVIERA, A.; *Mariana de Neoburgo...*, 202. MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 523, 548-550.

El Escorial, más frío y seco que el de Madrid, era lo mejor para que el rey se recuperase, todo lo cual se haría sin conocimiento de la reina.

- Una vez en El Escorial, al rey se le explicaría la grave situación y se le convencería de que la única solución para salvar la Monarquía era reafirmar la designación del Príncipe de Baviera como Sucesor. Conseguido esto se convocarían Cortes Generales que corroborarían dicha designación.

- Simultáneamente se darían las ordenes oportunas para detener a los cabecillas del partido austracista y para recluir a la Reina en Toledo, donde el Cardenal la tendría bien controlada.

- Además, se destituiría a Darmstadt del virreinato de Cataluña y se pondría al Conde de Palma en su lugar con la función de sacar a las tropas alemanas del Principado, sustituirlas por tropas españolas y deshacer la red de intereses tejida por Darmstadt.

El Cardenal Portocarrero presentó al rey nuevo dictamen del Consejo de Castilla en favor de la sucesión bávara. A este informe se unió otro (también a instancias de Portocarrero) del Cardenal Marcelo Durazzo (antiguo nuncio en España) igualmente favorable a dicha sucesión. Aún así Carlos II quiso consultar con el Papa Inocencio XII cuyo parecer también fue favorable a Baviera⁸⁸⁰. Puesto en tales circunstancias el 30 de noviembre de 1698 Carlos II reafirmó el Testamento⁸⁸¹. Se trataba de una sucesión en Baviera, la cual sería aceptada por las potencias europeas dado que no hacía variar la situación política y militar de Europa tras Ryswick y daba solución a la inestabilidad política de la Monarquía, cuestión en la cual las potencias también estaban muy interesadas. Así se alejaría

⁸⁸⁰CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 112.

⁸⁸¹*Ibid.*, 113.

el peligro de guerra general y se podría conservar la Monarquía.

Mariana de Neoburgo y Darmstadt reaccionaron contra el Testamento sacando de Cataluña tropas alemanas que fueron enviadas a Toledo y Madrid, al tiempo que Darmstadt se preparó para salir de Barcelona con su ejército. Por su parte el embajador francés Harcourt reunió a los 6000 soldados que tenía en Madrid presto a intervenir⁸⁸². Stanhope se refería a esta situación como de insurrección general de las fuerzas extranjeras, en especial de las francesas que “han sitiado ya España tanto por mar como por tierra habiendo numerosas tropas en todas las fronteras”, incluso en Madrid donde “el embajador francés cuenta con oficiales [...] en número suficiente como para mandar un pequeño ejército cuando llegue la ocasión”⁸⁸³.

El Cardenal Portocarrero respondió a estos movimientos militares reuniendo el Consejo de Estado el 6 de octubre de 1698, donde se aprobó que todas las fuerzas acantonadas en Madrid quedasen bajo el mando y dirección del Primado. Tal resolución, apoyada por el nuncio papal monseñor Aquino, se elevó a Carlos II⁸⁸⁴.

El pacto Oropesa-Portocarrero de octubre de 1698 llevó a un gobierno de concentración con Oropesa al frente. Para noviembre entró en él todo el “partido de la paz” (entre los que se encontraban el Marqués de Cifuentes, Ronquillo, Ariza, Lira, Oretia). Esta reestructuración gubernativa sirvió al Cardenal Primado para que, desde 1699, pudiese lanzarse decididamente a la toma directa del poder haciéndose con la Gobernación.

La Sucesión era una cuestión de política interna e internacional. Por una

⁸⁸²BAVIERA, A.; *Mariana de Neoburgo...*, 265-267. MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 483-484, 522.

⁸⁸³PRO, ss 74/313-14, *vid.* STRADLING, R.A.; *Europa y el declive...*, 252.

⁸⁸⁴MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 526-527.

parte en España nada se podría llevar a cabo sin la aquiescencia de las potencias. Éstas estaban más interesadas en el reparto de la Monarquía en zonas de influencia política y comercial que sobre la dinastía que iba a gobernar en España. Pero las potencias tampoco podrían hacer nada sin la aquiescencia del gobierno español. Por lo tanto, el objetivo primario del nuevo gobierno era convencer a las potencias de que tenían que contar con España y que la mejor solución sería un acuerdo entre todos bajo el principio del mantenimiento de la unidad de la Monarquía.

Agustín López de Mendoza y Pons explicó la Crisis Sucesoria conjugando las dos vertientes interna e internacional más los factores político-económicos⁸⁸⁵. López de Mendoza entendió la época de Carlos II como un reinado marcado por la constante rivalidad aristocrática, una casta obcecada solo en mantener sus modos de vida, y todo ello envuelto en una permanente crisis sucesoria. Ésta se intentó cerrar en el año 1696 con un testamento en favor de José Fernando de Baviera, pero no fue posible. Solo cuando los “actores” de la “intriga internacional” (Luís XIV, el Emperador, Inglaterra y Holanda) lograron llegar a un acuerdo de mínimos, los “actores” de la “intriga española” (los Grandes y Títulos) también llegaron a un pacto sucesorio. Por consiguiente, 1687-1697 fue una etapa álgida de conflicto que anticipaba lo que podía suceder al fallecimiento de Carlos II si ese acuerdo de mínimos se rompía. Por ello López de Mendoza

⁸⁸⁵LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; Conde de Robres; *Memorias para la historia de las guerras civiles de España desde la muerte de Carlos II que sucedió en 1 de noviembre de 1700 hasta el año 1708*, prologadas por Baldomero Medina y Ruiz (Zaragoza, 21 diciembre 1882). Según B. Medina y Ruiz el Conde de Robres era Barón de Sangarren, Coscollano, Sassa y Senés, y estaba casado con M^a. Ignacia de Bourbonville. Fue encargado por la Diputación del General y la Ciudad de Barcelona para recibir a Felipe V y a su esposa en Figueras el 4 de noviembre de 1702. Medina y Ruiz califica al Conde Robres como uno de los Ilustrados del siglo XVIII. Este manuscrito quedó incompleto, siendo continuado por el Conde de Aranda (heredero del Conde Robres por parte materna) haciéndose difícil deslindar las opiniones de uno y otro.

señalaba: “había ya en el año 1696 próxima y tan gran desgracia” [en referencia a la Guerra de Sucesión]⁸⁸⁶.

Respecto a la “intriga española” López de Mendoza la centraba en el Cardenal Portocarrero como figura dominante de la corte y de la política española desde 1696, apoyando y agasajando a unos u otros según particulares intereses. Nadie sabía realmente si Portocarrero era austracista o borbónico. Para los muchos contemporáneos Portocarrero no fue ni austracista ni borbónico. López de Mendoza reconocía que “oí a muchos que este cardenal fue de facción austríaca hasta que espantado del infeliz estado de cosas en la última enfermedad del rey difunto, se dejó vencer por las persuasiones de la facción opuesta”. Esto es, para 1699 con el fallecimiento de José Fernando el Cardenal Portocarrero surgiría como la figura o personalidad que podía sacar a la Monarquía de ese “infeliz estado de cosas” en que estaba sumida dando la sucesión a los Borbones⁸⁸⁷.

En cuanto a la “intriga internacional” López de Mendoza señalaba a las ambiciones de Luís XIV como causa directa de la crisis: el Tratado de Ryswick fue roto por el tratado de repartimiento de octubre de 1698. Por lo tanto ya antes del fallecimiento de José Fernando de Baviera Luís XIV rompió los equilibrios geoestratégicos y comerciales de Ryswick. Esto es, en la base de la Crisis Sucesoria había una combinación de intereses políticos y comerciales entre las potencias para despedazar la Monarquía Española y repartirse de los mercados que aún controlaba. Si Ryswick suponía el acuerdo internacional, su ruptura (por parte de Luís XIV) suponía la guerra por el botín⁸⁸⁸.

⁸⁸⁶*Ibid.*, 4.

⁸⁸⁷*Ibid.*, 36.

⁸⁸⁸*Ibid.*, 3-4, 47-48.

Así pues, vemos que en el interior de la “intriga española” funcionaban los elementos básicos que daban forma a la “intriga internacional”. Todo ello dentro de un escenario político dominado por Luís XIV. Por lo tanto sería hasta cierto punto lógico ver en el paraguas borbónico la única posibilidad de dar seguridad y protección a la Monarquía Española.

Francisco de Castellví también destacó estos factores y ámbitos, siendo el internacional el que marcaría las pautas y caminos. Para Castellví el reinado de Carlos II se iniciaba, por una parte, con una junta de gobierno (la Regencia) en la cual estaba el germen de las banderías y disputas nobiliarias; y, por otra parte, con la paz de Aquisgrán. Durante este período de sistema de gobierno mediante junta, sus miembros “descuidaron la ley de los reinos; y los magnates se arrogaron la suprema autoridad, envuelta con la simulada y vaga representación de la reina [...] reinó luego la discordia entre la reina madre y representantes, común efecto de lo injusto”. Entre esos magnates el más ofendido fue Juan José de Austria, “por no haber sido incluido como príncipe de sangre [...] como grande o como consejero de Estado o representante de la nobleza”. Así, “encendióse la división, creció la competencia en el mando” y el resentimiento de los reinos, especialmente de la Corona de Aragón⁸⁸⁹.

Respecto a la “intriga internacional” F. de Castellví señalaba a Luís XIV como principal causa del conflicto: “la discordia y debilidad de España influían en darle vastos designios. Aprovechó la ocasión que se le presentaba de dilatar sus dominios: declaró la guerra a la España en 1667”, guerra que no se cerraría hasta la paz de Ryswick⁸⁹⁰.

Es decir, todo el período analizado hasta aquí entre 1665 (con el

⁸⁸⁹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones históricas...*, vol. I, 73.

fallecimiento de Felipe IV) a 1697 fue de bandería aristocrática y Crisis Sucesoria, combinando el conflicto estamental, socioeconómico y político interno con el conflicto internacional. ¿Podrían cambiar las cosas con el heredero José Fernando y la paz general de Ryswick?. Según Castellví, la desunión entre los gobernantes y entre los reinos continuó por lo que “no gozó mucho la España del sosiego que prometía la paz”⁸⁹¹.

⁸⁹⁰*Ibid.*, 73.

⁸⁹¹*Ibid.*, 73.

4.2. LOS GOBIERNOS DEL CARDENAL PORTOCARRERO ENTRE 1699-1700: DE LOS AUSTRIAS A LOS BORBONES.

4.2.1. EL AÑO 1699: EL GOLPE DE ESTADO CONTRA EL GOBIERNO DE OROPESA.

El 3 de febrero de 1699 falleció José Fernando de Baviera a la edad de 7 años, con lo que la sucesión española estaba otra vez abierta. Su muerte fue tan repentina como la de María Luísa de Orleans. Sin razón aparente comenzaron a surgir en el pequeño (siete años) José Fernando ataques de epilepsia, vómitos y pérdidas prolongadas del conocimiento. Por la corte de Maximiliano corrió también, como años atrás en España, el rumor sobre el envenenamiento del príncipe. Dejando a parte la causa de la muerte, para España la cuestión central era que la vía intermedia entre Austrias y Borbones ya no era posible y el pacto Oropesa-Portocarrero de octubre de 1698 quedó roto. Ello coincidía con una fase alcista en los precios de los alimentos, descontento general y protestas en Madrid. Desde Europa se veía a España sin rumbo y amenazados los equilibrios políticos salidos del Tratado de Ryswick. Así, las potencias se decidieron a intervenir con un tratado de partición de la Monarquía Hispánica. En estas circunstancias el Cardenal Portocarrero decidió dar un golpe de Estado con los siguientes objetivos: desbaratar la sucesión-reparto que las potencias pretendían imponer a España, e instaurar un gobierno fuerte con una única voz. Por su condición de primado cabeza de la Iglesia era el único que podía crear consenso, aunar esfuerzos y encauzar la Sucesión.

Sobre el fallecimiento del José Fernando de Baviera y lo que esto significó

para España y Europa el coetáneo Álvarez de la Fuente señaló que este fallecimiento “traxo a España guerras que todos hemos visto hasta que quieta y sosegada esta monarquía, descansa en el dominio de Nuestros Católicos Monarcas el Señor Felipe V y la Señora Isabel de Farnesio”⁸⁹². Es decir, el desencadenante directo de la guerra de sucesión sería el fallecimiento de José Fernando, aunque el autor también explica que todo el reinado de Carlos II giró sobre el eje sucesorio. Para este autor en 1699 se dio el último paso hacia un proceso de crisis sucesoria global en toda Europa⁸⁹³: en 1699, además de José Fernando de Baviera, falleció Cristino IV de Dinamarca, le siguió el heredero Cristiano V que falleció en 1706, sucediéndole su hijo; en Inglaterra falleció Guillermo de Gloucester en 1700, sucediéndole su madre la reina Ana; en Polonia en 1700 se abrió la guerra de sucesión entre Stanislao I Leszcynski y Augusto II, guerra retornada en 1704 y en 1730; en Baden falleció el príncipe Luís en 1707 y le sucedió Guillermo Jorge a la edad de 4 años comenzando un conflicto sucesorio; en Portugal accedió al reino Juan V; en Austria el conflicto se inició en el año 1705; en Francia en 1715 entró en funciones el gobierno de regencia. Y en España falleció Carlos II en 1700.

Es decir, desde 1699 toda una generación de gobernantes (la generación barroca y tardobarroca) estaba llegando a su fin y era sustituida por otra generación (preilustrada e ilustrada). Esta etapa de sucesiones llevaba en sí misma inestabilidades generalizadas y procesos donde se cuestionaban las redes de relaciones que habían guiado la política europea desde Westfalia. A este período de Crisis Sucesoria europea se pondrá fin con la constitución de una nueva estructura política y económica internacional y una nueva cultura: la Ilustración de

⁸⁹²ÁLVAREZ DE LA FUENTE, J.; *Diario histórico...*, vol. VII, 268.

⁸⁹³*Ibid.*, vol. IX, 83 y ss., 102 y ss., 120 y ss.

la segunda mitad del siglo XVIII que pondría las bases para el surgimiento del liberalismo. En este sentido, es evidente la comparación entre la guerra general de los 30 años y la Paz de Westfalia con las guerras de sucesión europeas del XVIII y el Tratado de Utrech. En ambos casos el resultado fue la reordenación político-militar y económica de Europa y una reestructuración de alianzas.

Tras el fallecimiento de José Fernando el Cardenal Portocarrero, con el fin de conseguir sus propósitos de hacerse con la gobernación directa, intentó construir un nuevo pacto altonobiliario que giró sobre dos puntos: como primer punto, la destitución de Oropesa y la formación de un nuevo Consejo de Estado. Como segundo punto, conseguir un consenso sobre la Sucesión. Tal consenso debería basarse en varias premisas irrenunciables: Un testamento que todos aceptasen (dentro y fuera de España) y hacerlo cumplir, desbaratar cualquier arreglo internacional de Sucesión al margen de España, impedir la división de la Monarquía Hispánica y evitar una guerra de doble vertiente (interna española e internacional) y, además, llevar a cabo inaplazables reformas⁸⁹⁴.

Para acabar con Oropesa y su gobierno el Cardenal Portocarrero actuó de varias formas. Por un lado, dirigió a Carlos II diversos memoriales exponiendo la grave situación en que se encontraba la Monarquía y los peligros que la acechaban. En dichos memoriales⁸⁹⁵, el Primado señalaba a los culpables de tal situación (la reina y su camarilla alemana, el partido germanófilo y el gobierno títere de Oropesa). Igualmente atacaba al “partido de la paz” por incompetente. Para Portocarrero todos eran culpables, especialmente los Títulos y Grandes por

⁸⁹⁴Estas premisas fueron las que guiaron al Consejo de Estado y a la Junta de Gobierno durante la segunda mitad de 1699 y durante 1700. En muchas ocasiones los acontecimientos se escaparon al control del gobierno español y fueron por delante de las decisiones políticas.

⁸⁹⁵B.N., ms. 2341, s/f.

su “desmedida ambición y enriquecimiento”. Ante esta situación solo él podía salvar a la Monarquía: “[...] La púrpura me obliga a denunciar todo esto y por eso unos y otros me atacan y promueven papeles y atacándome atacan a Su Magestad, a la Monarquía y a la Religión [...] dicen que ojalá ahora hubiera otro Cisneros [...] y digo que lo hay [...]” (en referencia a él mismo). Por otro lado, el Primado organizó un golpe de Estado. Esta conspiración tenía su centro en la casa del Marqués de Leganés (sobrino del Cardenal). En estas reuniones eran fijos los condes de Monterrey y de Benavente y el Cardenal Portocarrero, pero Leganés también invitaba a muchos otros⁸⁹⁶. Paralelamente el embajador francés Harcourt se reunía con Monterrey en la Zarzuela planeando un levantamiento popular⁸⁹⁷.

El martes 28 de abril los conjurados aprovecharon los múltiples tumultos causados por nuevas subidas de los precios de los alimentos para movilizar a sus agentes. En tal circunstancia se impulsó al gentío hacia el palacio del Conde de Oropesa para asaltarlo. Todo ello ante la pasividad de la Chamberga, de los alcaldes de Corte y del corregidor Francisco Ronquillo. Oropesa se vio obligado a ir de casa en casa de los diversos germanófilos buscando refugio pero estos, encerrados en sus palacios con sus gentes de armas y sirvientes, no le abrieron las puertas. Al fin Oropesa acabó encontrando refugio en el palacio del inquisidor general el filipista Tomás de Rocaberti, por lo que en el fondo era como si Oropesa hubiese sido detenido. Conseguida tal situación Oropesa fue destituido y el Cardenal Portocarrero tomó el poder. Pero aún los alborotos continuaron durante todo el día 29 de abril⁸⁹⁸.

Christian Geleen narró los hechos al Elector del Palatino⁸⁹⁹: el ambiente que

⁸⁹⁶MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 558-559.

⁸⁹⁷CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 118.

⁸⁹⁸MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 563-564, 567-568.

⁸⁹⁹S.A.M.-k.bl., 86/27, carta de Geleen al Elector del Palatino de 8 de mayo, vid.

llevó al motín fue el alto precio del pan y su escasez, pero el desencadenante fue provocado por el corregidor. En plena calle una mujer osó hablarle inquiriéndole ayuda porque tenía marido y 6 hijos y no tenía con qué darles de comer. El corregidor respondió “pues haced castrar a vuestro marido”. Un sacerdote al oír la contestación increpó al corregidor y otras personas que allí estaban le insultaron y le acometieron obligándole a huir y a refugiarse en un convento. El alboroto subió de tono hasta congregarse a 10.000 personas que se dirigieron a casa de Oropesa al grito de “muera el perro que nos ha traído esta miseria”. Llegados al palacio de Oropesa forzaron las puertas, lo asaltaron y lo saquearon. Después se dirigieron al palacio real dando vivas al rey y “muera el perro Oropesa y el corregidor”. El gobierno reaccionó nombrando a Roquillo nuevo corregidor, quien montando a caballo y con un Crucifijo en la mano se dirigió a la muchedumbre. Al tiempo salió la reina al balcón y la turba la increpó hasta que, llorando, tuvo que retirarse. Entonces salió el rey y la muchedumbre dejó de gritar y le pidieron perdón. Carlos II dijo “sí, os perdono, perdonadme vosotros también a mí porque no sabía de vuestra necesidad y daré las órdenes necesarias para remediarla”. Por la noche continuaron algunos alborotos y los soldados acabaron despejando las calles e hicieron muchas detenciones. Geleen añadía que pese a todo Madrid continuaba llena de pasquines que circulaban amenazando, “si no cambia el gobierno caerán muertos por el pueblo Oropesa, el Almirante, el conde Aguilar, la condesa Berlips y otra persona que no nombran (capuchino)”, “la plebe sigue desmandada y odia a la reina y a los alemanes”.

Aloisio Harrach se dirigía a su padre Fernando el 8 de mayo describiendo los hechos desde una perspectiva más política. La coyuntura era muy mala para

los austríacos. Portocarrero, Monterrey, Leganés, Ubilla y el Confesor conferenciaban cotidianamente. En las últimas entrevistas nocturnas también participaban Ronquillo y el secretario del primado Antonio Urraca que “maneja al cardenal”. El Almirante tenía tanto miedo que desde el motín estaba encerrado en su casa con 3000 hombres de armas. Solo salía para ir a Palacio acompañado por un retén de 100 soldados. No era el único que estaba en esta situación, la compostura del Conde Aguilar y la del resto de los miembros del gobierno y de demás Grandes y Títulos era similar⁹⁰⁰. Todos tenían tanto miedo que habían perdido los últimos residuos de decoro y dignidad les quedaban. El pueblo ya no les respetaba ni toleraba. La alta nobleza no vio más alternativa que volcarse en el único que podía salvarles y protegerles, el Cardenal Portocarrero, y aceptar a cambio todo lo que de él viniese.

El 22 de mayo Harrach también escribía al Emperador reseñando la intriga política que había detrás del motín madirleño y cómo Portocarrero había dado un golpe de Estado. Harrach relataba que los conspiradores eran Portocarrero, Ronquillo, Arias, Urraca, Ubilla, Monterrey, Leganés, Benavente, Villafranca, Medina Sidonia, Pastrana y Quintana, que formaban “los Celosos” partido que había sustituido a “la Cabala”. De todos los conspiradores los más profranceses eran el Conde de Benavente y el Marqués de la Quintana. También señalaba que la Reina y el Almirante de Castilla no pudieron hacer nada para impedir este golpe de Estado. Mariana de Neoburgo tuvo que reunirse con la Condesa de Palma para que hiciese de interlocutora ante el primado⁹⁰¹.

Álvarez de la Fuente también recogió estos sucesos denominándolos como

⁹⁰⁰G.H.F., 242, *ibid*, vol. IV, 334-336

⁹⁰¹MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 567-568.

tumulto, revuelta y sublevación “contra el presidente de Castilla, que lo era el Señor Conde de Oropesa, por la falta de pan que avía en la corte ocasionada por el mal gobierno”, haciéndolo caer. Sobre los actos callejeros concretos y la disolución final del gentío señaló que: “a veinte y ocho de Abril del año de 1699 en la villa de Madrid [...] se levantó un tumulto, y alteración entre la gente vulgar, y plebeya [...] forzaron la casa del referido presidente, que está en la plazuela de los Ángeles, frente a su portería, y costó muchas vidas su entrada [...] apagó este tumulto con gran maña y prudencia el Señor don Francisco Ronquillo, que se hallaba corregidor en Madrid, el cual se presentó en un caballo, sin más armas que las de un santo crucifijo en las manos [...] se aquietaron todos y siguiéndole en escuadra llegaron a palacio, y llamando el bendito Rey Carlos II [...] concedió el perdón a todos los culpados con tal que se fuesen a casa en paz”⁹⁰².

Hasta ese momento (abril) la evolución en la composición del Consejo de Estado fue, esencialmente, como sigue (y en este orden de voz y voto)⁹⁰³: enero-febrero: Oropesa, Cardenal Portocarrero, Almirante de Castilla, Marqués de Mancera, Conde Frigiliana, Conde de Monterrey, Marqués de Villafranca. Marzo-abril: Oropesa, Cardenal Portocarrero, Mancera, Monterrey, Almirante, Frigiliana, Villafranca. Podemos ver que Oropesa estaba en el primer puesto de preeminencia y Mancera ascendía en preeminencia de voz y voto, Monterrey pasaba a ser el cuarto, mientras que el Almirante de Castilla era relegado al quinto puesto. Desde finales de abril los cambios gubernativos se producirían con rapidez hasta quedar todo el gobierno corregido y cambiado.

⁹⁰²ÁLVAREZ DE LA FUENTE, J.; *Diario histórico...*, vol. IV, 553-555.

⁹⁰³A.H.N., Estado, leg. 2780-2781, 2552, entre otros. *Vid.* Consejos de Estado durante 1699.

4.2.2. LA GOBERNACIÓN DEL CARDENAL PORTOCARRERO DURANTE 1699.

Tras el golpe de Estado del 28-29 de abril el Cardenal Portocarrero remodeló el Consejo de Estado: él ocupó la presidencia de los consejos de Castilla y Aragón, llamó al Duque de Montalto de su destierro para que ocupase la presidencia del Consejo de Flandes, nombró a Monterrey presidente del Consejo de Indias y caballero mayor, situó a Leganés en el Consejo de Estado y a Antonio Ubilla en el Despacho Universal. Por otra parte, destituyó de sus puestos al Almirante de Castilla y al Conde Aguilar, pero mantuvo a otros germanófilos como el Obispo de Córdoba, sobrino del Conde Aguilar (ambos enemigos de la Casa de Palma). También introdujo en el Consejo de Estado a otro germanófilo, el Marqués de la Quintana, yerno del Marqués de Balbases (aunque, como hemos visto Harrach le consideraba como uno de los principales conspiradores y miembro del partido de los Celantes). Los últimos en unirse al Cardenal fueron los duques de Medina Sidonia y de Pastrana. De tal forma intentaba construir un gobierno de concentración⁹⁰⁴. El Consejo de Estado quedó constituido principalmente por⁹⁰⁵: el Cardenal Portocarrero, Balbases, Mancera, Frigiliana, Villafranca y Monterrey (como los más asiduos), a ellos se añadieron el Conde de

⁹⁰⁴MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 569, 573. Harrach en sus cartas al Emperador continuó informando sobre la situación y sobre el acuerdo entre el Primado y la Reina propiciado por la Condesa de Palma. La incorporación de germanófilos a este gobierno debe ser encuadrado dentro de estos pactos. Harrach era de la opinión de que el Cardenal aún estaría dispuesto a consensuar una Sucesión en la Casa de Austria. Esta afirmación no la considero del todo acertada porque, si tal fuese la intención del Cardenal Portocarrero, ¿cómo entender o encajar la reunión habida en el Consejo de Estado el 6 de junio, en la cual el Cardenal propuso al Duque de Anjou como Sucesor siendo, tal propuesta, aceptada?. La actitud de Portocarrero y la incorporación de germanófilos más bien sería debida a la intención de no dejar fuera del gobierno a una facción nobiliaria tan importante, intentando conseguir el consentimiento de todos hacia el Duque de Anjou.

⁹⁰⁵A.H.N., Estado, leg. 2780-2781, 2552, entre otros. Consejos de Estado durante

Santiesteban y el Marqués del Fresno⁹⁰⁶.

A primeros de junio se recibía en el Consejo de Estado las noticias del tratado internacional de división de la Monarquía de 25 de mayo, noticias acompañadas con una nueva recaída de la salud de Carlos II. Portocarrero y los suyos vieron llegado el momento para imponer como sucesor al Duque de Anjou, la cuestión tampoco se podía retrasar mucho más. Por un lado reactivaron la cuestión de los hechizos y por otro reunieron al Consejo de Estado para declarar Sucesor.

En cuanto a los hechizos y tratamientos médicos al rey, Díaz y Tenda insistieron en las prácticas exorcistas mientras que Portocarrero llamó a nuevos médicos italianos como Tommaso Donzelli, e incluso se requirió los servicios del propio Lucca Tozzi, físico del Papa. Se debía mantener vivo a Carlos II como fuese, a cualquier precio⁹⁰⁷.

Por lo que respecta a la actividad política, el fallecimiento de José Fernando y las acciones diplomáticas internacionales instalaron al Consejo de Estado en una esquizofrenia ante las amenazas de desintegración de España⁹⁰⁸. La primera gran decisión del nuevo gobierno se produjo en la sesión del Consejo de Estado habida el 6 de junio⁹⁰⁹. En esta reunión el tratado internacional de partición provocó fuertes censuras del Consejo contra Luís XIV a quien se consideraba promotor de tales pactos. Aun así el Cardenal Portocarrero, el Conde de Santiesteban y el Marqués del Fresno, propusieron como candidato a la Sucesión al Duque de Anjou y promovieron la votación. La resolución les fue favorable pese a los votos

1699.

⁹⁰⁶Del clan Portocarrero.

⁹⁰⁷REY BUENO, M.; "Estudio terapéutico de Carlos II...".

⁹⁰⁸GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 50-51.

⁹⁰⁹A.H.N., Estado, leg. 2780 y 2701, reunión del Consejo de Estado de 6 de junio de 1699.

en contra del Marqués de Fuensalida y del Conde Frigiliana⁹¹⁰, que pidieron que se mantuviese la resolución en secreto y en suspenso hasta que fuese aceptada por el Duque de Anjou y Luís XIV. Seguidamente el Cardenal Portocarrero propuso trasladar a Carlos II de nuevo a El Escorial, tanto por el clima más propicio para la recuperación de la salud del rey como por la posibilidad de mantenerlo aislado y apartado de la corte. Estas propuestas fueron aceptadas. Pero para julio Carlos II se había recuperado y el Cardenal no pudo aislar al rey en El Escorial, volviendo a quedar en suspenso la firma y ratificación del Testamento y del Sucesor.

Pese a todo Portocarrero continuó trabajando para que el rey ratificase la resolución del Consejo de Estado del 6 de junio y para deshacer los pactos internacionales. Por un lado, el Primado intensificó las negociaciones con Aloisio Harrach, el cual cambió de opinión e insistió al Emperador para que rechazase el tratado internacional de partición. Por otro lado, el Cardenal pretendía que las potencias se diesen cuenta de que nada se podía hacer sin la participación y conformidad del gobierno español.

Las pretensiones de Portocarrero solo serían posibles con un gobierno fuerte y decidido, por ello recompuso de nuevo el Consejo de Estado⁹¹¹: dio entrada a más francófilos y a otros miembros del clan Portocarrero como el Conde de

⁹¹⁰De la Casa Aguilar.

⁹¹¹MAURA, G.; *Vida y reinado*, 553-554, señala que en las cartas entre Harrach hijo con su padre queda reflejado lo preocupado que estaba el Cardenal Portocarrero por el tratado internacional de partición. Portocarrero incluso se mostraba dispuesto a abrazar la causa imperial, siempre que el Emperador rompiera el tratado de partición. BAVIERA, A.; *Mariana de Neoburgo...*, 291-293, tiene otra opinión, señalando que este tratado de partición favoreció el quebranto del partido alemán y la resolución del Consejo de Estado en favor del Duque de Anjou. Personalmente me inclino por esta segunda opción: el tratado desautorizaría al partido germánico y provocaría el fortalecimiento y la beligerancia de Luís XIV inclinándolo al gobierno español en favor de los Borbones. Por lo tanto, Harrach entraría a negociar con Portocarrero y aconsejaría al Emperador dar marcha atrás. De todas formas esto no está reñido con la postura de Maura, es posible que, como baza negociadora, el Primado insinuase a Harrach que si el Emperador rompía el tratado Portocarrero podría apoyar al candidato austríaco.

Montijo. Igualmente, reforzó el papel del Marqués de Leganés en dicho consejo dándole la representación de la Grandeza, Baltasar de Mendoza obispo de Segovia fue nombrado inquisidor general y se le dio silla, voz y voto en el Consejo. Así, dos máximos miembros de la Iglesia representaban a los francófilos en el Consejo de Estado. A ellos se les añadió el germanófilo obispo de Córdoba. Esto es, la única forma de arreglo era que la Sucesión y remedio político viniese de la Iglesia. La hora de la Iglesia había llegado al gobierno y lo controlaba.

La evolución en la composición del Consejo de Estado entre junio y diciembre fue, esencialmente, como sigue⁹¹²: Junio-agosto: Cardenal Portocarrero, Balbases, Mancera, Frigiliana, Villafranca, Monterrey, Santiesteban, Fresno, (a finales de agosto, 20-25, entró el Conde de la Corzana). Septiembre: Cardenal Portocarrero, Balbases, Mancera, Frigiliana, Villafranca, Corzana. Octubre: Cardenal Portocarrero, Balbases, Mancera, Frigiliana, Villafranca. Noviembre: Cardenal Portocarrero, Mancera, Frigiliana, Villafranca, Monterrey, Santiesteban, Fresno, Montijo. Diciembre: Cardenal Portocarrero, Mancera, Frigiliana, Fresno, Villafranca, Santiesteban, Montijo.

Como vemos, en el Consejo de Estado eran permanentes Mancera, Frigiliana y Villafranca. Asistía con asiduidad Balbases y, desde noviembre, Fresno y Montijo. Menos frecuente era la presencia de Santiesteban, Monterrey y Corzana. Por otro lado hay que destacar la desaparición del germanófilo Almirante de Castilla. Igualmente, sí de un lado el inquisidor general obispo Mendoza no asistía, también, del otro lado, el obispo de Córdoba evitaba su asistencia. Con un Consejo de Estado formado por tales personajes, y aún pese a la presencia de algún germanófilo como Balbases, el Cardenal Portocarrero se

⁹¹²A.H.N., Estado, leg. 2552, 2780-2781, 2812, entre otros. *Vid.* Consejos de

permitía ausentarse de la Corte, residir en Toledo y remitir sus votos al Consejo por escrito (agosto-diciembre). De este modo, con la nueva recomposición del Consejo de Estado el partido austracista quedó excesivamente quebrantado, ya sin fuerzas para oponerse al Primado⁹¹³.

Para reforzar la presión contra el partido austracista y favorecer el control sobre el rey se intensificaron las voces y rumores sobre los hechizos del rey. En julio de 1699 el embajador inglés Stanhope escribía a su hijo⁹¹⁴:

“[...] se pretende que el rey está hechizado. Para un inglés resulta ridícula semejante suposición; pero en España hay mucha gente que está convencida de ello. Los enemigos de la Condesa Berlepsch hacen todo lo posible por presentarla como una bruja peligrosa y no es, ciertamente, la primera vez que tales manejos han tenido su resultado en la corte de España”.

Con esta situación el Cardenal Portocarrero pudo activar las negociaciones para gestionar un acuerdo de Sucesión a tres bandas (con el Duque de Anjou y con Luís XIV, con la reina Mariana de Neoburgo, y con Harrach como representante del Emperador) y desbaratar el tratado de partición del 25 de mayo. Tal acuerdo se produjo el 5 de noviembre teniendo como base de partida las siguientes propuestas⁹¹⁵: A la reina, y a través de la Condesa de Palma como su camarera mayor, el Primado le propuso una buena viudedad y el gobierno de la ciudad que ella eligiese. A Harrach se le propuso un aumento de las cuotas comerciales para

Estado a partir de junio de 1699.

⁹¹³MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 547, 602, 607, 618-619, 623-625. La correspondencia de Harrach con el Emperador revelaría que el Consejo actuaba, ya, como una “junta de sucesión”, con el Cardenal Portocarrero gobernando de facto. Con el partido austracista desintegrado el Primado residiría en Toledo dirigiéndolo todo desde allí. Según Maura, Harrach expresaba su convicción de que Carlos II no tenía más remedio que llamar al Cardenal Portocarrero para que se pusiese al frente de la Monarquía.

⁹¹⁴*Cit.* en RIOS MAZCARELLE, M.; *Mariana de Neoburgo*, 163.

⁹¹⁵MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 603-605.

el Emperador, tanto en España como en Indias, con garantías de que no sería inquietado (similar oferta se realizaría a Holanda e Inglaterra). A Harcourt se le realizó la oferta de sucesión íntegra de la Monarquía, siempre que Luís XIV se comprometiese a no intervenir en España y que el Duque de Anjou fuese un rey independiente de su abuelo.

4.2.3. LA SUCESIÓN.

I. EL CONFLICTO POLÍTICO DURANTE EL AÑO 1700.

Se abrió el año 1700 y Carlos II seguía negándose a realizar testamento, lo cual no ayudaba a cerrar las incertidumbres y agitación en Europa sobre la capacidad del gobierno español para realizar una Sucesión pacífica y equilibrada. Así, las potencias decidieron volver a tomar otra vez la iniciativa con un nuevo acuerdo internacional de Sucesión y partición de la Monarquía Hispánica entre Francia, Inglaterra y Holanda, firmado en Londres el 3 de marzo. La situación obligó al Primado a realizar una nueva reforma del gobierno.

Entre mayo y septiembre el Consejo lo formaron, principalmente: el Cardenal Portocarrero, Mancera, Frigiliana, Villafranca, Fresno, Santiesteban, Fuensalida, Montijo y Medina Sidonia. Estos eran constantes en el Consejo⁹¹⁶. Como vemos, el Cardenal había eliminado a germanófilos como Balbases y había incorporado a un moderado como Medina Sidonia. Además, eran fijos dos de sus familiares, Fresno y Montijo.

Castellví expuso que la Sucesión Borbónica no se iba conseguir a través el

⁹¹⁶A.H.N., Estado, leg. 2552, 2780, 2781, entre otros. *Vid.* Consejos de Estado

control de los órganos políticos (como los consejos) tal como intentaba el Cardenal Portocarrero. La Sucesión se iba a conseguir a través del control de las habitaciones del rey, mediante la manipulación de su voluntad y doblegando su conciencia. Aquí era donde el Primado Portocarrero se podía imponer a todos y hacer prevalecer su opinión, la de la Iglesia: “los españoles viendo que la monarquía debía ser desmembrada resolvieron en Consejo de Estado que el rey declarase sucesor a aquel que creyeron más fuerte”. Pese a todo, “en el Consejo de Estado prevaleció la pluralidad de votos [...] el Cardenal [Portocarrero] tuvo una conferencia secreta con sus parciales y se propusieron tres dificultades que superar para hacer condescender al rey [...] la primera nacía del mismo rey, que amaba al emperador y su estirpe [...] [la segunda] la venida del Archiduque a España [...] [la tercera] vencer la conciencia del rey, que no quería condescender en contravenir las disposiciones testamentarias de su padre y de su abuelo”⁹¹⁷.

Ante el nuevo tratado de partición del 3 de marzo había que actuar rápido, sin embargo Portocarrero y su camarilla no supieron conseguirlo. Al gobierno español el nuevo tratado de repartición no le cogió por sorpresa dado que desde principios del mes de abril el plenipotenciario en La Haya y en Amberes, F. Bernardo de Quirós, estaba informando al Consejo de Estado sobre las conversaciones en marcha entre el Rey Cristianísimo, el Emperador, el Rey Británico, Holanda y el Duque de Lorena acerca de la sucesión española. En dichos informes (Amberes 28 de abril) Bernardo Quirós reconocía su impotencia para evitar el nuevo acuerdo internacional⁹¹⁸.

El día 23 de mayo los propios miembros del Consejo reconocieron que pese

durante entre mayo y septiembre de 1700

⁹¹⁷CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 137-138.

⁹¹⁸A.H.N., Estado, leg. 2780, visto en Consejo el 23 de mayo de 1700.

a saber que se habían estado llevando acabo tales negociaciones internacionales, hasta el momento el Consejo no habían podido llegar a una resolución clara para evitar dichos pactos, ni para entrar en esas negociaciones. El gobierno no era capaz de precisar una línea clara de actuación contra tal acuerdo internacional. En aquella reunión la posición más clara fue la del Cardenal Portocarrero, ratificada por todos los consejeros. El primado señaló que el principal objetivo era recuperar el control de la situación. Todos los esfuerzos políticos y diplomáticos debían concentrarse en este fin pero no decía cómo se podía conseguir. El Primado solo hizo una propuesta en este sentido, manifestándose a favor de crear confusión. Afirmó que el tratado de partición “[...] es lo mejor que ha podido pasar porque es decisión sin fuerza y no llevará a ninguna parte, porque la situación es muy confusa y nadie quiere la guerra, pero hay que estar prevenidos [...]”. Aparte de esto no había mayor especificación, solo hubo una protesta general en contra de dicho tratado⁹¹⁹. Es decir, pese a las reformas de gobierno la indecisión continuaba atenazando al Consejo, la situación estaba fuera del control del gobierno español y de sus embajadores. Harrach ratificaba esta situación de parálisis gubernativa en carta de 20 de mayo a Augsperg: “no se despacha nada”⁹²⁰.

Los príncipes italianos, especialmente el de Saboya y el de Piamonte, se manifestaron más rotundamente que el Consejo de Estado en contra del tratado de repartición. Estos príncipes expresaron con contundencia que no aceptarían a un sucesor francés o austríaco que variase la situación en Italia y el Mediterráneo. El Consejo de Estado se vio sorprendido por la claridad con la que se expresaban estos príncipes, lo cual contrastaba y dejaba aún más en evidencia la vacilación en

⁹¹⁹ *Ibid.*

que estaba sumido el gobierno español. Los votos del Consejo fueron favorables a que los virreyes pusiesen a los ejércitos en estado de alerta, mientras Fuensalida y Montijo decían que deben darse muestras de fortaleza. Pero la cuestión esencial era que no había con qué⁹²¹. La situación era tan difícil que el 14 de agosto Portocarrero volvió a reunir al Consejo diciendo que la Monarquía se defendía en el mar y que no había navíos⁹²², por lo cual calculaba que en caso de guerra Italia se perdería. Todos los esfuerzos deberían concentrarse en España. Pero esta opción, claro está, había que ocultarla a los príncipes italianos.

También Carlos II reaccionó con más decisión que el Consejo de Estado. El 12 de julio remitió una contundente carta al emperador Leopoldo: “Devo decir a Vuestra Majestad que, conociendo cuanto se encamina este proyecto a la destrucción y entera ruina [...] de mi monarquía [...] estoy en firme resolución y en ánimo [...] de no consentir en tal proyecto y nunca en la división de la menor parte de mi monarquía”⁹²³.

Para septiembre la situación de parálisis política del gobierno español no había variado y la inquietud se incrementaba. Los informes de Bernardo Quirós y Castellodosrús para septiembre desbordaban al Consejo de Estado, y recogían las protestas de los príncipes alemanes e italianos que se quejaban de que todavía, en aquellas fechas, no se había producido una clara actuación del gobierno español y seguían esperando una respuesta contundente a favor del *statu quo* italiano-europeo y contra del tratado internacional de partición⁹²⁴.

⁹²⁰BAVIERA, A.; *Mariana de Austria...*, 290.

⁹²¹A.H.N., Estado, leg. 2780, visto en consejos del 23 de mayo, 12 de agosto... de 1700.

⁹²²A.H.N., Estado, leg. 2780.

⁹²³Österreichisches Staatarchiv (ÖS) FA. *cit.* LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Aguilar, Madrid, 2003, 39.

⁹²⁴A.H.N., Estado, leg. 2780, 672-673, vistas en consejos de 1, 6, 18, 19, 20, 22 de septiembre de 1700.

La única reacción clara del Cardenal Portocarrero y su gobierno fue ampliar el acuerdo del 5 de noviembre de 1699 con los siguientes puntos⁹²⁵: Mariana de Neoburgo aceptaría la destitución de Darmstadt en Cataluña por el Marqués de Leganés (pariente de Casapalma). A cambio se daría a la Reina un retiro ventajoso. Por otro lado, Harrach evitaría cualquier actuación del Emperador tanto en Italia como en Cataluña y no haría pasar al Archiduque a Barcelona. Por su parte, el Cardenal se comprometería a evitar cualquier acción de Luís XIV, ya en España, ya en Italia. Para ello trataría con el embajador Harcourt y daría instrucciones al embajador español en París, Castellidosrius, para comprometer al Rey Cristianísimo en el mantenimiento del *statu quo* europeo. Al mismo tiempo, al Conde de Palma (sobrino del Cardenal) se le debería situar en la gobernación de Milán y se le enviaría tropas para hacer frente a cualquier acción, viniese de donde viniese, que pusiera en peligro la paz en Italia. Como vemos, con tal acuerdo Portocarrero podía situar a dos destacados miembros de su clan en las provincias claves de todo el proceso sucesorio: Cataluña y Milán.

Junto a todo esto el Cardenal Portocarrero preparaba otra acción: un nuevo golpe contra el Consejo de Estado. En su casa tenía formada una junta compuesta por Fresno, Villafranca y Santiesteban. Esta junta era la que debía marcar las directrices a seguir para que ningún gobernante se atreviese a actuar. Dicha estrategia consistía simplemente en enmarañar la situación y aumentar la confusión internacional para ganar tiempo. Tal como señala Castellví⁹²⁶: “conocieron [los miembros de esta particular junta] que era menester [engañar para] ganar tiempo” e inclinar a todos en favor de la Sucesión Borbónica antes de

⁹²⁵MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 631-632, 637-639, 644-646, 648.

⁹²⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 132-134.

hacerlo público. Esta estrategia daba resultado dado que las potencias, durante aquellos meses, no se decidieron a llevar a cabo el tratado de partición ni a intervenir militarmente en ningún territorio.

Las frenéticas circunstancias políticas europeas quedan reflejadas en las cartas que, entre junio y septiembre, se recibieron en el Consejo de Estado provenientes de Italia, de las cancillerías europeas y de los plenipotenciarios españoles⁹²⁷. Por un lado tenemos las misivas de los príncipes y repúblicas de Italia (recibidas entre el 10 y 20 de septiembre), esencialmente de Mantua, Venecia, Saboya, Monferrato, Toscana, Módena, Piamonte. Por otro lado tenemos las misivas de otros príncipes, especialmente alemanes, como por ejemplo las del Elector de Baviera (21 de julio y 7 de agosto), del Palatinado (14 de agosto), Dinamarca (6 de septiembre), Liga Hanseática (7 de septiembre), Polonia (7 de septiembre), e incluso de Blecourt (9 de septiembre). Aún debemos citar los continuos comunicados al Consejo de Estado de los embajadores españoles: Medinaceli (6 de septiembre), Carlos Bazán (1 y 10 de septiembre), F. B. de Quirós (6 de julio y 16 de septiembre), Castellidosrius (20 de septiembre), entre otros.

Todas estas misivas son coincidentes en dos aspectos esenciales: 1- que las potencias europeas querían mantener los equilibrios evitando la guerra general. 2- que las confusas circunstancias y el temor de los gobiernos a romper el *statu quo*, hacían que las potencias prefiriesen no llevar nada a cabo y esperar a las decisiones del gobierno español. Estos dos puntos confirmaban los buenos resultados de la estrategia de confusión diseñada por el Cardenal Portocarrero. Además, no se podía establecer una línea clara sin que el rey reafirmase la

⁹²⁷A.H.N., Estado, leg. 672-673, 2780, 725.

decisión del Consejo en favor de los Borbones. La última palabra la tenía el rey, por lo tanto Carlos II también era causante de esta situación por su resistencia y dilación en designar sucesor.

Pero dicha línea política española también jugaba en contra del propio Consejo de Estado. En cualquier momento las potencias podían cambiar de opinión y llevar a cabo el tratado de partición dada la indefinición del rey, la falta de acciones concretas del gobierno español y su escasa fuerza diplomática y militar. Ante estas circunstancias los embajadores españoles, por no tener instrucciones claras a seguir actuaban según podían por experiencia y habilidad o bien según sus propios intereses. La mayoría estaban desconcertados. Es decir, era esencial dar un rumbo y unas directrices claras en la actuación política del gobierno español.

Un ejemplo de las graves consecuencias de esta política, de inactividad y de crear confusión sin ninguna directriz clara, llevada por el gobierno español, lo encontramos en la reunión del Consejo de Estado de 9 de agosto donde se trató sobre la actitud y actividades del embajador español en Viena, Conde de Pareti. Pareti hablaba a solas con el Emperador sobre la Sucesión, fomentando sus inquietudes y revelando las intenciones del Consejo de Estado con el propósito de empujarle a la acción militar⁹²⁸. En aquel Consejo de Estado el Cardenal pidió la inmediata destitución de Pareti. Por su parte, Frigiliana y Medina Sidonia optaron por una actitud más prudente y conciliadora. Temían, al igual que otros consejeros, la reacción del Emperador. Por ello estos consejeros proponían mantener una entrevista con Harrach, mandar cartas al Emperador para tranquilizarle, y enviar a Viena otro plenipotenciario para controlar a Pareti. Esta

actitud conciliadora se extendió a casi todos los consejeros incluso entre los miembros del clan Portocarrero. El propio Montijo solo proponía amonestar a Pareti. Por su parte Villafranca y Santiesteban defendieron a Pareti porque con tales confidencias el Conde se había ganado la confianza del Emperador, circunstancia que debía ser aprovechada. Aún así Villafranca y Santiesteban reconocieron que Pareti debía ser amonestado.

La resolución del Consejo fue favorable a amonestar y prevenir a Pareti amenazándole con la destitución si continuaba con sus confidencias. Igualmente, el Consejo estuvo de acuerdo en que esta situación era el resultado de que el gobierno no había concertado resoluciones claras, lo cual podía volverse en contra de España. El Cardenal Portocarrero propuso la continuidad de la estrategia de confusión pero dando instrucciones claras a los embajadores, diciéndoles cómo debían actuar y cuáles eran los objetivos, previniéndoles de las consecuencias que se podrían derivar para quien no cumpliera con las estipulaciones del Consejo. Pese a todo la situación respecto a Pareti no cambió por lo que terminó siendo sustituido por un nuevo embajador, Antonio Carminati⁹²⁹.

Tras este asunto en consejo de 1, 12, 14 de agosto por primera vez se intentó especificar un objetivo⁹³⁰: convencer a las cancillerías que el Consejo de Estado estaba a la espera de un próximo testamento de Carlos II, y que tal testamento sería respetado y puesto en funcionamiento. Por ello era preciso comunicar a

⁹²⁸*Ibid.*, leg. 672-673. Meses de junio, julio y agosto.

⁹²⁹*Ibid.* Leg. 672-673. Que durante aquellos meses entre junio y agosto había estado informando al Consejo de Estado sobre la actitud de Pareti. Son especialmente remarcables las cartas de Carminati al Consejo de 1 de 3, 7, 9 de junio, 1 de julio. En esta última Carminati señalaba que había hablado con Harrach y éste le había comunicado que para evitar la guerra había que dividir la Monarquía, que el reparto era lo más conveniente porque de ello se derivaría un nuevo equilibrio y orden internacional. El Emperador no estaría interesado en la continuación de la Casa de Austria en España sino en el control de Cataluña e Italia, llaves del Mediterráneo.

⁹³⁰*Ibid.* 672-673 y 2780.

Europa que España estaba dispuesta a todo para cumplir con el Testamento y todas las cancillerías europeas lo deberían aceptar, lo contrario sería la guerra. Para conseguir dicho objetivo se utilizarían como medios el engaño y la confusión, poniendo unas directrices claras: a cada gobernante y a sus plenipotenciarios se les aseguraría (con buenas promesas alternadas de evasivas y palabras tranquilizadoras) que España estaba comprometida en la defensa de los intereses de sus repúblicas dado lo cual debían dar apoyo a España, a un futuro testamento del rey y a la integridad de la Monarquía. Y en 9 de septiembre el Consejo de Estado decidió advertir también a Luís XIV para que no promoviese nuevas ligas contra la unidad de la Monarquía⁹³¹.

Llegados a este punto preciso volver a insistir en que si la situación se mantenía tranquila era porque Carlos II seguía todavía vivo. A primeros de septiembre llegó el médico italiano Donzelli. Éste canceló todas las prácticas exorcistas y galénicas españolas e impuso un nuevo tratamiento terapéutico a base de un régimen alimentario severo de agua con un poco de vino por la mañana, nada de alimentos fuertes, sales de absintio por la tarde y masajes de aceite en el estómago⁹³². Christian Geleen era muy pesimista sobre este remedio y escribía al Elector del Palatino⁹³³: “[el rey] lleva cuarenta días inapetente y, no obstante el flujo de vientre, que en otras ocasiones bastó para curarle, persiste la desgana absoluta. Está muy flaco, de palidez extraordinaria, débil y melancólico en extremo, como no lo estuvo jamás. La circulación funciona mal y, por ende, la

⁹³¹*Ibid.* 2780.

⁹³²Absintio: emulsión con una base de ajeno, normalmente se hacía en infusión llegando a un 85° de alcohol, y era comúnmente empleada como febrífugo y laxante. La vía de aplicación era por vía oral aunque también se podía aplicar por vía tópica (piel y mucosas). Tenía varios problemas, especialmente su alta acidez y toxicidad que podía llegar a provocar laceraciones de estómago y absintismo, caracterizado por una primera fase de hipersensibilidad al dolor para pasar a la insensibilidad general y a los trastornos mentales (pérdida de memoria, alucinaciones, estado de inquietud y tristeza general).

nutrición, fallándole el estómago. Todos los alimentos, aún los más inocuos, se le descomponen determinando evacuaciones frecuentes y pútridas. Se piensa en algún remedio general y heroico, por ejemplo, el acero; pero es muy de temer que no lo resista su estómago, razón por la cual nos hemos de contener con administrarle leche de burra y otros remedios igualmente suaves. Sabe Vuestra Alteza que fui siempre optimista, pero no puedo seguirlo siendo, porque únicamente un milagro retardará lo inevitable”⁹³⁴. A mediados de septiembre el rey volvió a caer enfermo y a finales de mes ya no retenía ningún tipo de alimento, ni líquidos, ni medicinas. El día 28 se le administró la extrema unción.

Las noticias del estado terminal de Carlos II se propagaron rápidamente por Europa y desde la segunda mitad de septiembre la coyuntura internacional comenzó a variar. Esto es, las potencias empezaron a inclinarse en favor de la intervención por lo que la estrategia diseñada por el gobierno español quedaba desfasada. Era necesaria una mayor contundencia en las deliberaciones y decisiones del gobierno. Tales cambios en la situación internacional se observan, principalmente, en siete aspectos⁹³⁵.

1) La situación en Italia. El rey Inglés, el rey Cristianísimo y los príncipes de Saboya y el Piamonte estaban gestado un nuevo acuerdo de partición de la Monarquía, por el cual Saboya aceptaba la Sucesión en los Borbones y todo lo que se daba a Francia en el último tratado de partición, por su parte Luís XIV se comprometía en la defensa de Saboya. El de Piamonte también aceptaba tal

⁹³³REY BUENO, M.; “Estudio terapéutico de Carlos II...” *op. cit.*

⁹³⁴Como vemos Geleen relataba los problemas de estómago del rey, con expresiones como “fallándole el estómago”, y certificaba su estado como “débil y melancólico en extremo”, todo lo cual coincide con los efectos de una intoxicación absintica (absintismo).

⁹³⁵A.H.N., Estado, leg. 672-673, Francisco Bernardo de Quirós al Consejo de Estado de 18, 19, 22 de septiembre de 1700.

sucesión porque se le garantizaba el Milanesado. Con todo ello los príncipes de Mantua, Módena, Monferrato y Florencia temían una acción de Luís XIV en cualquier momento por lo que empujaban al Emperador a intervenir. Las demás repúblicas italianas continuaban rechazando esta situación y pedían un rápido testamento.

2) La reacción del Emperador ante tal nuevo panorama italiano. El Emperador estaba inclinado a la guerra porque desde España no se daba una solución y, con los nuevos tratados firmados por Francia, Luís XIV controlaría el Mediterráneo y toda Italia y, con ello, Europa Central. Así, el Emperador estaba dispuesto a hacer pasar al Archiduque a una Cataluña bien controlada por el virrey Darmstadt, por los regimientos alemanes y por algunos nobles que le apoyaban. Bernardo de Quirós insistía en que el Emperador no quería la corona de la Católica Monarquía para el Archiduque, lo único que pretendía era incorporar a Austria principalmente Italia y Cataluña, dado que estas áreas eran la llave del Mediterráneo y de Europa. Con tales territorios el Emperador podría controlar el comercio, impedir que Francia se adentrara en Europa central y coaccionar a Luís XIV para forzarle a nuevos acuerdos⁹³⁶.

3) La respuesta de Luís XIV ante la actitud del Emperador. Tal como informó Castelludosrius al Consejo de Estado el 20 de septiembre⁹³⁷, Luís XIV había hecho efectiva la movilización de su armada en Tolón, Marsella y Brest, con más de 60 naves, y había dispuesto nuevos escuadrones en la Provenza preparados

⁹³⁶Por lo tanto las apreciaciones de los dos plenipotenciarios Quirós y Carminati quedan bien ratificadas: el Emperador solo estaba interesado en un nuevo orden internacional que respondiera a dicho referido diseño europeo. Además, el Emperador estaba intratable por la destitución del Conde Pareti. Los comunicados de Carminati corroboraban que España estaba sola y que debía defenderse por sí misma buscando nuevos aliados, porque si todo se había mantenido tranquilo era porque Carlos II estaba vivo.

⁹³⁷*Ibid.*, leg. 2780.

para atacar. El propio embajador francés en España, Blecourt, en carta al Consejo de Estado de 9 de septiembre advertía de estas intenciones del gobierno francés pero también tranquilizaba, asegurando que Francia no haría nada mientras el Emperador no hiciese nada ni en Cataluña ni en Italia. Blecourt reafirmaba que toda Europa continuaba, de momento, a la espera del testamento de Carlos II⁹³⁸. Parecía claro que la Sucesión se iba a ventilar en Cataluña e Italia, por lo tanto un buen desenlace sucesorio dependía de la estabilidad de éstas provincias. También era claro que se debía mantener al rey vivo por cualquier medio y forma.

4) La actitud de Portugal. En la reunión del Consejo de Estado de 6 de septiembre fueron vistas las informaciones provenientes de los agentes de España en Portugal, las cuales señalaban que este reino estaba en alianza con Austria y dispuesta a acoger al Archiduque y emprender la guerra contra España. Con tal guerra Portugal aprovecharía para solventar las disputas todavía abiertas sobre su frontera con España⁹³⁹.

5) La sucesión a la corona de Inglaterra. El parlamento de Inglaterra era partidario del acuerdo internacional de partición de la Monarquía Hispánica. Pero el llamamiento sucesorio sobre el Duque de Gloucester había paralizado el apoyo del gobierno inglés a la partición⁹⁴⁰. Ahora bien, el Duque de Gloucester falleció poco después con lo que se reabrió la polémica sucesoria inglesa y volvieron a imponerse las fuerzas parlamentarias que apoyaban la partición española. De tal modo el Parlamento inglés se mostraba dispuesto a movilizar su armada y hacerla

⁹³⁸*Ibid.*

⁹³⁹*Ibid.*, visto en Consejo de Estado de 6 de septiembre de 1700.

⁹⁴⁰Guillermo de Gloucester (nc.24/07/1689, +30/07/1700), hijo de la reina Ana y del príncipe Jorge de Dinamarca. A su fallecimiento Jacobo II (+1701) y su hijo Jacobo III, intentaron suceder en Inglaterra con apoyo de Luís XIV. El parlamento inglés elegiría a la madre de Guillermo, Ana, como reina (1702-1714), retornando la tradicional política inglesa contra España.

pasar al Mediterráneo. Asimismo, el gobierno inglés y los corsarios de Argel estaban en negociaciones desde el mes de abril de 1700. Dichas negociaciones quedaron paralizadas desde el designación del Duque de Gloucester como Sucesor. Pero con su fallecimiento tales negociaciones se reanudaron con el propósito de que las flotas de Argel pusieran sitio a Melilla, Ceuta, Orán y atacasen Alhucemas y demás presidios africanos españoles⁹⁴¹.

La cuestión de la sucesión a la corona inglesa y las conversaciones entre el parlamento inglés con las armadas argelinas fueron cuestiones vistas en el Consejo de Estado ya el 6 de abril de 1700. El 27 de agosto y el 19 de septiembre estas cuestiones volvieron a estar sobre la mesa del Consejo a raíz de nuevos comunicados de Benardino Navarro, cónsul en Inglaterra⁹⁴². A ello se añadieron los comunicados del gobernador de Orán sobre las amenazas argelinas. El 9 de septiembre el gobernador de Orán escribió al Consejo sobre lo peligroso de la situación en su zona⁹⁴³.

6) La respuesta de Holanda ante la situación. Desde el mes de septiembre Holanda ya no estaba dispuesta a someterse al tratado de partición y se mostraba decidida a defender su posición comercial, tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico⁹⁴⁴. No permitiría que Francia se adentrara en Europa central ni que controlase el Mediterráneo ni las vías comerciales atlánticas. Si las amenazas de Luís XIV en Cataluña e Italia se hacían efectivas y si se le daban privilegios comerciales en el Atlántico, Holanda entraría en guerra.

7) La guerra entre Suecia y Polonia y la sucesión dinástica en Polonia. Los

⁹⁴¹A.H.N., Estado, leg. 672-673, 709-710, visto en Consejos de 27 de agosto y 9 de septiembre de 1700, comunicado de Bernardino Navarro, cónsul español ante el Parlamento Inglés

⁹⁴²*Ibid.*, leg. 709-710, visto en Consejo de 9 y 19 de septiembre de 1700.

⁹⁴³*Ibid.*

⁹⁴⁴*Ibid.*, leg. 672-673, B. Quirós desde Amberes en cartas vistas en Consejos de 18,

dos bandos buscaban el apoyo de las potencias europeas. El Elector de Sajonia ya se había implicado en apoyo de Augusto II (candidato real de su propia casa Wettin). Por su parte Dinamarca también se implicó en apoyo del Elector. En tales circunstancias el Consejo de Estado temía que el Emperador también apoyase al Elector dado que entonces Luís XIV se decantaría en apoyo de Suecia. En tal situación Luís XIV y el Emperador quedarían directamente enfrentados en la Guerra del Norte, con lo cual aprovecharían para dirimir militarmente sus diferencias en el Sur y solventar, al mismo tiempo, la sucesión española. Así, la guerra se extendería por toda Europa⁹⁴⁵.

Pese a todas estas alarmas el gobierno español continuaba en parálisis crónica y dividido en tres argumentos básicos⁹⁴⁶: Un primer argumento lo sostenía el Cardenal Portocarrero, quien manifestaba que se estaba al borde de la guerra por lo que el objetivo era impedir que se rompieran las hostilidades (sacando un testamento, reforzando los ejércitos en Navarra y Cataluña y expulsando a Darmstadt y a las tropas alemanas del Principado para sustituirlas por tropas españolas). El segundo argumento era sostenido por el Marqués del Fresno, el Conde de Montijo y el Marqués de Fuensalida. Éstos si bien secundaban al Cardenal ponían en evidencia la incapacidad militar y económica de España. La

19 y 22 de septiembre de 1700.

⁹⁴⁵*Ibid.*, la guerra fue ganada por Suecia que impuso como rey a Stanislaw I Leszcynski en 1704. Hay que tener muy presente esta cuestión, porque tras el final de este conflicto es cuando el Emperador hizo pasar al Archiduque a Portugal y la armada angloholandesa atacó Barcelona y Gibraltar. De tal modo, la guerra en el Sur, comenzada en Italia (1701-1702), se extendió a España. Desde este punto de vista, solo tras el final de la Guerra del Norte las potencias se lanzaron decididamente a la guerra en el Sur. Con las potencias implicadas en la guerra de sucesión española, Augusto II con el apoyo de Rusia reanudó las hostilidades contra Suecia. Tras la victoria de Poltava (1709) Augusto recuperó la corona polaca. Esta fue la denominada Segunda Guerra del Norte. El conflicto se reanudó en 1733: Francia volvió a apoyar a Stanislaw Leszcynski contra Augusto III, que fue apoyado de nuevo por Austria y Rusia.

⁹⁴⁶*Ibid.*, leg. 672-673, 660, Consejos, leg. 7213, visto en Consejos de 16, 20, 22, 27, 28 y 30 de septiembre de 1700.

única solución a corto plazo era realizar una alianza con Holanda e Inglaterra que supusiera un contrapeso a Francia y Austria. El tercer argumento lo defendían el Conde de Santiesteban, el Marqués de Bedmar y el Duque de Medina Sidonia. Sostenían que ninguna de esas propuestas eran viables de forma inmediata por lo que la única solución efectiva era sacar un testamento. El Consejo de Estado acordó⁹⁴⁷: por un lado, incrementar la actividad diplomática, dando un claro mensaje de que pronto iba a haber un testamento y que España lo haría cumplir aunque para ello fuese necesario implicar a toda Europa en una guerra. Por otro lado, obligar al rey a firmar un testamento para presentarlo a toda Europa (cuestión que se dejaba en manos del Cardenal Portocarrero). Con el cambio de la situación internacional había llegado el momento de doblegar la conciencia del rey.

Con tal acuerdo el día 27 de septiembre el Consejo de Estado escribió un memorial que elevó a Carlos II⁹⁴⁸. En dicho memorial se expresaba que “[...] por la terrible enfermedad que aflige a V.M. [...] por el estado de la situación y la falta de sucesor [...] hay gran confusión y perturbación en España y en toda Europa [...]”, pero “[...] esto no es nada comparado con los desórdenes y desarreglos que se acometerían si V.M. fallece sin testar [...]”, por lo cual “[...] cumpla V.M. con su máxima obligación [...] suplicamos a V.M. no dilate por más tiempo esta resolución [...]”. El Cardenal entregó a Carlos II este memorial y le pidió resolución favorable a los Borbones. A este respecto Castellví señala que “el Cardenal asistía de continuo dentro de su cuarto, le hizo una viva exhortación para inclinarle a declarar heredero al duque de Anjou”⁹⁴⁹.

⁹⁴⁷*Id.*, Estado, leg., 672-673, visto en Consejos de 16, 20, 22, 27, 28 y 30 de septiembre de 1700.

⁹⁴⁸*Id.*, Consejos, leg. 7213.

⁹⁴⁹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, 139.

Mientras el rey se decidía aún había cuestiones importantes por resolver: ¿Dónde comenzaría la guerra, y por lo tanto, a dónde debían ir destinados los pocos recursos disponibles? ¿Qué alianzas realizar para componer un tercer bloque de contrapeso entre Francia y Austria, y con quién?, y ¿qué hacer ante la actitud belicista de Portugal?. En las siguientes reuniones del Consejo de Estado (a últimos de septiembre y durante octubre) se intentó dar respuesta a estas preguntas⁹⁵⁰.

En lo relativo a dónde comenzaría la guerra y, por lo tanto, adónde debían ir destinados los recursos, nos encontramos con dos posturas bien enfrentadas⁹⁵¹: el Cardenal opinaba que el Emperador atacaría primero dado que Darmstadt y los regimientos alemanes tenían controlado el Principado y también había regimientos en Toledo y Madrid. Por su experiencia en los asuntos italianos Portocarrero bien sabía que en caso de guerra Italia estaba perdida, por lo que todos los esfuerzos debían concentrarse en la Península (especialmente Cataluña), islas adyacentes y plazas africanas.

El resto del Consejo (especialmente Villafranca, Medina Sidonia y Fuensalida) sostenía que ni Luís XIV ni el Emperador se arriesgarían a un enfrentamiento directo en España, preferirían atacar en Italia. Todos los socorros debían ir allí destinados. Esta segunda posición era refrendada por los informes del Canciller de Cataluña, quien notificaba al Consejo de Estado sobre los peligrosos movimientos de tropas francesas y alemanas en las fronteras de los principados italianos.

La decisión del Consejo de Estado para el día 30 de septiembre fue una

⁹⁵⁰A.H.N., Estado, 672-673, 660, Consejos, 7213, visto en Consejos de 20, 22, 27, 28 y 30 de septiembre de 1700.

⁹⁵¹*Ibid.*, visto en Consejos de 20, 22, 27, 28 y 30 de septiembre de 1700.

conciliación de estas posturas señaladas⁹⁵²: juntar las flotas de Nápoles y Sicilia, enviar refuerzos militares a Milán, iniciar acciones para destituir a Darmstadt y sacar todos los regimientos alemanes de España, al tiempo que se sacarían regimientos españoles de Andalucía para destinarlos a Cataluña y Navarra. Pese a todo esta resolución se tomó con la oposición de Montijo, Fresno, Medina Sidonia y otros, más interesados en proteger sus grandes intereses en Andalucía y Extremadura (dado que ante una posible guerra con Portugal esos intereses podían peligrar si se sacaban tropas de estas provincias)⁹⁵³.

Respecto a ¿qué alianzas se podían realizar para componer un tercer bloque de contrapeso entre Francia y Austria, y con quién? El Consejo de Estado decidió establecer una alianza de España con los príncipes italianos, basada en la defensa del *statu quo* mediterráneo y el mantenimiento de las cuotas comerciales inglesas y holandesas⁹⁵⁴. El Cardenal Portocarrero se mostró de acuerdo siempre y cuando se aprobase el urgente rearme de Cataluña una vez expulsado Darmstadt, además de establecer secretos tratados bilaterales de mutua defensa tanto con Francia como con Austria. El objetivo sería incrementar más la confusión política europea para impedir cualquier intervención.

En cuanto a ¿qué hacer ante la actitud belicista de Portugal? El Consejo fue unánime, estaba dispuesto a ir a la guerra antes de que cuajase un pacto entre el Emperador, Inglaterra y Portugal. Había un convencimiento general de que una guerra con este reino no implicaría directamente a nadie más. Así había sido en las anteriores guerras con Portugal. El Consejo aprobó movilizar en la frontera con

⁹⁵²*Ibid.*

⁹⁵³La posición de Montijo debe ser inscrita dentro de los intereses privados en juego. En esta cuestión no tenía sentido mantener la fidelidad nobiliaria al Clan (encabezado y dirigido por el Cardenal Portocarrero).

⁹⁵⁴A.H.N., Estado, leg. 672-673, 660, Consejos, leg. 7213, visto en Consejos de 20, 22, 27, 28 y 30 de septiembre de 1700.

Portugal fuerzas de Extremadura y Galicia. Esta resolución era una jugada de consejeros como Montijo o Medina Sidonia y de nobles con principales intereses en Andalucía y Extremadura (territorios que más les interesaba defender). Al fomentar el ambiente prebélico con Portugal y al ordenar la movilización de las tropas a lo largo de la frontera portuguesa, quedaba en suspenso cualquier trasvase de tropas del sur hacia Cataluña, Navarra, Italia⁹⁵⁵.

Conseguidas estas resoluciones el Consejo de Estado pudo centrarse en aprobar y presentar a Carlos II un testamento de sucesión en el Duque de Anjou.

II. EL TESTAMENTO: REACCIONES Y CONSECUENCIAS.

En septiembre corrió por Madrid una supuesta resolución en la cual el rey se mostraría decidido a no elegir sucesor. Según E. Palacio “se apoderó la consternación de los individuos del consejo” [de Estado] que se apresuraron a reunirse para aprobar el testamento definitivo⁹⁵⁶. El día 1 de octubre el Cardenal Portocarrero presentó el Testamento al Consejo de Estado para su aprobación tras lo cual se elevó resolución al rey ese mismo día⁹⁵⁷. Pese a la extrema gravedad de la salud de Carlos II éste todavía tuvo fuerzas para resistirse a firmar.

El coetáneo F. de Castellví se hizo eco del suceso “[...] el Cardenal, que asistía de continuo dentro de su cuarto [del rey], le hizo una viva exhortación para inclinarle a declarar heredero al Duque de Anjou [...] el canónico Urraca de continuo instruía al Cardenal de los medios y razones de que se debía valer para inclinar al rey a declarar sucesor al Duque de Anjou, y le acompañaba e instruía

⁹⁵⁵*Ibid.*

⁹⁵⁶PALACIO, E.; *Historia de España* de Juan de Mariana, ed. M. Rodríguez, Madrid, 1867, vol. V, 613.

⁹⁵⁷*Vid.* Tesis, vol. IV, Doc. 1: “El Consejo se pone a los R^s pies de VMgd y le

hasta la puerta del cuarto del rey [...] el rey se consternó de verse obligado a ceder a la necesidad. Él preguntó muchas veces al Cardenal si se había bien examinado tan importantísimo negocio y le expresó [...] que seguía su consejo como su director espiritual [...]”⁹⁵⁸.

Según el coetáneo Nicolás de Jesús Belando, las presiones sobre Carlos II llegaron al punto de que al rey no le quedó más remedio que mandar “[...] se juntase el Consejo de Estado para que definitivamente diese su parecer [...]”⁹⁵⁹, que fue favorable al Duque de Anjou⁹⁶⁰. Aún así Carlos II presentó resistencia a la decisión del Consejo. Con las resoluciones y memoriales del Consejo el día 1-2 de octubre el Cardenal Portocarrero entró en la cámara de Carlos II y le confesó⁹⁶¹.

¿De qué hablaron Carlos II y el Cardenal Portocarrero?. La historiografía no ha aclarado suficientemente este punto que creo es muy importante porque en dicho encuentro se doblegó, por fin, la voluntad del rey.

Nicolás de J. Belando nos comenta un poco cómo fue este encuentro y de qué se habló. En la cámara real y tras confesar al rey “mandó el Cardenal Portocarrero que acudiesen otros religiosos, los mas doctos y exemplares, para que ayudassen al rey á que enfervorizara sus afectos” (hacia el Duque de Anjou). Belando no cita quiénes formaron este grupo de religiosos. Creo que habría que pensar en algunos nombres como el canónico Juan Antonio de Urraca (secretario personal del Cardenal Portocarrero), Pedro Portocarrero y Guzmán (capellán mayor de Carlos II y Felipe V y primo del Cardenal Portocarrero), fray Froilán

suplica”, A.H.N., Consejos, leg. 72-12-7214.

⁹⁵⁸CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 140.

⁹⁵⁹BELANDO, N. J.; *Historia civil de España. Sucesos de la guerra y tratados de paz desde el año 1700 hasta el de 1733*, ed. Manuel Fernández, Madrid, 1740, 13.

⁹⁶⁰A.H.N., Estado, leg. 3909, 2552, Consejos, leg. 7213, memoriales del Consejo de Estado a Carlos II de 27 de septiembre y 1 de noviembre de 1700, testamento y cláusulas de sucesión y forma de gobierno.

⁹⁶¹BELANDO, N. J.; *Historia civil de España...*, 13.

Díaz (confesor del rey), Baltasar de Mendoza (inquisidor general), entre otros. Los miembros de esta comisión “desengañaron al rey de que pudiese vivir [...]”. Seguidamente le explicaron “á qué exponía sus reynos dexándolos sin sucesión, y como evitar con su testamento [...] una guerra civil [...] dexando confuso el trono”. A ello añadieron “que eran de Dios los reynos a quien se habían con resignación de restituir haciendo justicia [...] que el rey debía prescribir la forma, y método de gobierno en que habían de quedar sus vassallos [...] que el inmortal espíritu [...] solo con heroycas virtudes se ennoblece y se le ilustra, no con vanos avalorios, porque al alma no le eran parientes los austríacos ni los borbones [...] que el negocio era de la mayor entidad por lo que ya estaba ventilado y definido [...] de justicia que ya habían dado sus dictámenes al que se debía conformar Su Magestad, adheriendo el mayor número porque eran la más segura opinión y la más común. Que lo más noble por encima del hombre era lo que debía deliberar sin escuchar bastardas voces [...]”⁹⁶². Creo oportuno remarcar que Belando es claro al señalar que el problema sucesorio “ya estaba ventilado y definido” cuando Portocarrero habló con el rey. Es decir, a Carlos II no le quedaría más remedio que aceptar la decisión del Cardenal. El *placet* real sería un mero trámite.

Otro coetáneo como López de Mendoza también se refirió a esta cuestión⁹⁶³: “las eficaces representaciones del Cardenal Don Luís Portocarrero arzobispo de Toledo, consiguieron del piadoso monarca [...] nombrase de nuevo por heredero suyo al seremnísimo duque de Anjou, hoy Felipe de España”⁹⁶⁴. Para López de Mendoza éstas representaciones irían por el camino hasta aquí señalado. López de Mendoza continua “[...] le sugirió el Cardenal [a Carlos II] graves escrúpulos si

⁹⁶²*Ibid.*, 14-15.

⁹⁶³LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia...*, 4.

⁹⁶⁴*Ibid.*, 4.

dejando sus dominios desarmados, sus erarios exhaustos y demolidas las fortalezas, persistía en no convenir con las pretensiones de Francia [...] amenazando a hierro y fuego”, catástrofe que los distantes socorros alemanes no podrían evitar⁹⁶⁵. Es decir, para Portocarrero no quedaría otra opción que plegarse a las ambiciones de Luís XIV. Quizá con la dinastía de los Borbones en España la conjunción España-Francia haría posible resguardarla de los ataques y saqueos a los que había sido sometida durante la última década y conservar la unidad e integridad no ya de la Monarquía sino de la propia España. Lo que la alianza con Austria no había conseguido impedir quizá ahora se podría impedir con la alianza francesa.

Tras estas exhortaciones el Primado llamó a Antonio Ubilla (como secretario del Despacho Universal), a Manuel Arias (como presidente del Consejo de Castilla), al Duque de Medina Sidonia (como presidente del Consejo de Aragón) y a Ronquillo (como secretario), todos los cuales obligaron a firmar al rey⁹⁶⁶. Se había impuesto la solución más pragmática conforme a la situación

⁹⁶⁵*Ibid.*, 4.

⁹⁶⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 134-135, 162-163, éste coetáneo señala que el 4 de junio el propio Carlos II escribió al Papa, y comenta que “por descargo de su conciencia [Carlos II] antes de determinarse y hablar con sus ministros y consejos había querido saber de Su Santidad el dictamen”. Según Castellví el Papa respondió al rey en carta del 6 de junio en favor del Duque de Anjou. MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 626, da otra fecha de la contestación papal en favor del Duque de Anjou, el 13 de junio. De todos formas Maura opina que ninguna de las presiones de última hora influyó en Carlos II porque éste ya tenía decidida la Sucesión. PALACIO, E.; *Historia de España*, vol. V, 608-610, no da fechas pero recoge los textos de estas dos cartas. La de Carlos II decía que “nos es imposible tomar por nos mismo una determinación”, por lo tanto el rey estaría reconociendo su incapacidad. Por su parte el Papa sería rotundo en su contestación, “no puede V.M. ignorar que son los hijos del Delfín los legítimos herederos de la corona, y no el archiduque”, y que “la máxima obligación de S.M. debe ser asegurar la herencia completa de la monarquía española”. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *El testamento de Carlos II*, Colección Documenta, Ed. Nacional, Madrid, 1992, XLVIII, XLIX, sostiene (opinión que comparto y defiendo) que Carlos II mantuvo su indecisión hasta el último momento. He hecho referencia a los memoriales del día 27 de septiembre y 1 de octubre que el Consejo de Estado remitió al rey de manos del Cardenal Portocarrero. Tales resoluciones afectaron mucho al rey. Según lo expuesto hasta aquí, el rey mantuvo su indecisión hasta el último momento. Carlos II accedió a firmar el testamento que el Cardenal Portocarrero

interna, militar y geopolítica de España en relación con la Francia borbónica y con la inoperante alianza austríaca.

La intención del Consejo de Estado era mantener el Testamento en secreto y sostener vivo al rey como fuese de tal forma que, por primera vez, el gobierno español llevase ventaja en la esfera internacional. Así se podrían poner en marcha las resoluciones tan difícilmente acordadas durante los últimos días de septiembre. Pero todo ello fracasó el mismo día 2. El Padre Gabriel informó del suceso testamental en carta de aquel 2 de octubre al príncipe Darmstadt, y el día 4 se optó por informar oficialmente a la reina Mariana de Neoburgo⁹⁶⁷.

Igualmente, el agente-delegado de la Diputación del General de Cataluña en Madrid, Joan Gensana, en carta a los Diputados y Oidores del General dada en Madrid a 2 de octubre, informaba que el rey estaba muy enfermo y “[...] se dice que ha llamado al nieto segundo del Cristianísimo por sucesor y que a la reina se le ha ofrecido la ciudad que quisiere para su habitación y se le asignan los alimentos correspondientes”⁹⁶⁸. Estas noticias de la sucesión en los Borbones no causaron ningún tipo de malestar entre los Comunes catalanes, todo lo contrario. Tras los informes del delegado Joan Gensana, los Comunes recibieron comunicado de Ubilla al Consistorio de Barcelona, a 17 de octubre y registrado en el Consistorio el 28 de octubre, con respuesta. El Consistorio expresó su pesar por el trance por el que estaba pasando la Monarquía Católica y garantizaba a Ubilla, sin la menor duda ni conflicto, que obedecían al rey, que eran fieles al Cardenal Portocarrero y a las disposiciones testamentarias⁹⁶⁹.

le presentaba el día 2 de octubre, solo tras recibir confesión de manos del Primado y tras ser acosado por la referida comisión religiosa y estando en el umbral de la muerte.

⁹⁶⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *El testamento...*, XLVIII, XLIX

⁹⁶⁸ A.C.A., Generalidad, R-132. Carta de J. Gensana de 2 de octubre de 1700.

⁹⁶⁹ *Ibid.*, comunicado de A. Ubilla y respuesta del Consistorio, a 17 y 28 de octubre

El embajador Blecourt en carta al Cristianísimo de 14 de octubre también informaba del testamento y sucesión. Según él, por boca de Santiesteban se le había hecho saber que todo ya estaba dispuesto para que el nieto de Luís XIV entrase a reinarse. Las dudas y recelos venían de que nadie se fiaba de Luís XIV. Es decir, pese a todo ni siquiera los filipistas se fiaban de los Borbones. Por su parte Harrach se lamentaba ante su padre, “España se va a entregar a Francia, todo esta perdido”⁹⁷⁰.

Las indiscreciones no acabaron aquí. Según Castellví el propio Cardenal Portocarrero informó a Luís XIV de la firma del Testamento aquel mismo día 2. En esta carta el Cardenal señalaba que la Divina Providencia, que había dado a esta Monarquía tan dulce y buen príncipe (Carlos II), “destina otro príncipe que restablecerá la España en su antiguo lustre [...] Me persuado que V.M. aprobará las razones que han movido a nuestro consejo a hacer algunas variaciones del testamento que nos ha enviado por el Marqués de [?] en cuyas manos he puesto sellada la copia del original que nuestro rey acaba de firmar”⁹⁷¹.

Así, a principios de octubre toda Europa ya conocía la Sucesión. Pese a todo en consejos de 16, 19, 29 y 30 de octubre el Cardenal Portocarrero propuso mantener el silencio del gobierno español y solo con el fallecimiento del rey informar del suceso, del Testamento y de la forma de gobierno⁹⁷². También decidió comunicar a los embajadores que transmitiesen el mensaje de que se estaba a la espera del fallecimiento de Carlos II para actuar conforme al Testamento y que todo continuaba igual. Pero una vez conocida la Sucesión en

de 1700.

⁹⁷⁰M.A.E., carta de Blecourt a Luís XIV de 14 de octubre 1700. G.H.F., carta de Harrach a su padre de 27 de octubre, *vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. V, 463-464, 487.

⁹⁷¹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 172.

⁹⁷²A.H.N., Estado, leg. 3028. B.N., ms. 402, 18210.

Europa ya no había posibilidades de mantener a las cancillerías en expectativa. La única baza que quedaba era mantener vivo a Carlos II por todos los medios con el fin de ganar tiempo. Darmstadt era muy claro, en cuanto el rey muriese proponía pasar a la acción, “ya no hay nada que temer del Cardenal que tiene el mal francés hasta en los huesos”⁹⁷³.

El 30 de octubre el Cardenal Portocarrero presentó al Consejo de Estado carta de Carlos II dada el 29 de octubre en la cual el rey ordenaba y mandaba que en caso de fallecimiento o que su enfermedad se lo impidiera, el Cardenal Portocarrero gobernase en su nombre todos los reinos de la Monarquía tanto en lo político como en lo militar y económico y sin excepción ni reserva alguna. Carlos II mandaba a todos los consejos, gobernadores y virreyes, capitanes generales y oficiales, tribunales y audiencias, que obedeciesen las órdenes que por carta o de palabra diere el Cardenal Portocarrero, firmados o rubricados de su mano, tal como se había venido haciendo hasta aquí y en nombre de Carlos II⁹⁷⁴. Con esta carta el Cardenal tenía las manos libres para ser el Gobernador de la Monarquía Hispánica y actuar como si del propio rey se tratase. Carlos II también nombró (2 de octubre) a los que debían asistir a la Junta: el Conde de Frigiliana y el Conde de Benavente. Tras esto, aquel mismo día 30 Portocarrero sacó a la luz la junta que tenía formada en su casa, la cual ya actuó como único gobierno⁹⁷⁵.

La Junta de Gobernación formada el 29 de octubre estuvo compuesta por: Baltasar de Mendoza como Inquisidor General, Conde Frigiliana, Conde Benavente (al cual se le dio la representación de la Grandeza), A. Ubilla (como

⁹⁷³Expresión de indudable doble sentido, Darmstadt le llama como mínimo sifilítico. AG.H.F., carta de Darmstadt a Harrach de 9 de octubre de 1700, *vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. V, 463.

⁹⁷⁴B.N., ms. 402; A.H.N., Estado leg. 246 (copia). *Vid.* Tesis vol. IV, Doc. 2.

⁹⁷⁵A.H.N., Estado leg. 2552. *Vid.* Tesis vol. IV, Doc. 3.

secretario de Despacho Universal) y el Cardenal Portocarrero. Según Ubilla a la reina se le dio voto de calidad en esta junta, pero no silla y voz⁹⁷⁶. Asimismo se reformó el Consejo de Estado que quedó compuesto por: Cardenal Portocarrero, Marqués de Mancera, Conde Oropesa, Almirante de Castilla, Conde Frigiliana, Marqués de Villafranca, Duque de Montalto, Conde de Monterrey, Duque de Uceda, Príncipe Vaudemont, Duque de Medinaceli, Marqués de Fresno, Conde de Santiesteban, Conde de Fuensalida, Duque de Veragua, Cardenal Iudice, Duque de Medina Sidonia, Conde de Montijo. A ellos se añadieron como secretarios A. Ubilla, José Pérez de la Puente y Manuel Arias.

Podemos ver que en el Consejo de Estado había una mezcla entre germanófilos y francófilos, a ellos se añadía la presencia del francés Vaudemont y dos Cardenales. Esta mezcla se entiende por el intento del Portocarrero de no expulsar de los resortes gubernativos a importantes nobles germanófilos y por dar cierta satisfacción a Luís XIV. Ahora bien, a todos ellos se les mantenía en un Consejo que estaba neutralizado en sus funciones y responsabilidades por la Junta de Gobierno como único órgano que legalmente tenía la Gobernación.

Portocarrero también removió otros principales cargos⁹⁷⁷. Al Obispo de Segovia le renovó como inquisidor general. En los puestos más comprometidos del Mediterráneo situó a moderados: al Duque de Medinaceli en el virreinato de Nápoles, al Duque de Veragua en Sicilia, al Duque de San Juan en Cerdeña, a Francisco M. del Pueyo en Mallorca, al Marqués de Monreal le situó en Génova, y en Venecia situó a Juan Carlos Bazán. En España, en las gobernaciones más comprometidas (Galicia, Extremadura, Navarra, Valencia) Portocarrero situó a sus

⁹⁷⁶UBILLA Y MEDINA, A., Marqués de Rivas; *Sucesión del Rey Felipe V Nuestro Señor en la corona de España. diario de sus viajes desde Versalles a Madrid; el que executó para su feliz casamiento; jornada de Nápoles, a Milán, y a su exercito; sucesos de la campaña y su buelta en Madrid*, ed. Juan García Infanzón, Madrid, 1704, 10-11.

allegados: a su amigo el Marqués de Villagarcía le situó en Valencia⁹⁷⁸, envió al Príncipe Barbaçon a la gobernación de Galicia, al Conde de Orgáz a la gobernación de Extremadura, y en Navarra situó al Marqués de San Vicente. Sin embargo en Cataluña Portocarrero no tuvo más remedio que mantener a Darmstadt aunque inició toda una ofensiva política para destituirlo. Respecto a la presidencia de los consejos destaca: el de Flandes con el Conde de Monterrey asistido por el Elector de Baviera como gobernador de aquellas provincias; el de Italia con el Marqués de Villafranca; en la gobernación del Consejo de Castilla puso a Manuel Arias y en la presidencia del Consejo de Aragón situó al Duque de Montalto. Asimismo reafirmó a su sobrino el Conde de La Monclova en el virreinato del Perú. Como embajadores ante las potencias y repúblicas más comprometidas también puso a sus aliados, por ejemplo: a Castellodosrius le mantuvo como embajador ante Luís XIV, en Londres puso al Marqués de Canales, en las Provincias Unidas mantuvo a Francisco B. de Quirós. Ante los principados alemanes situó al Conde Pareti, dejando a Antonio Carminati libre en su actuación ante el Emperador.

El día 1 de noviembre de 1700 a las dos y tres cuartos de la tarde fallecía Carlos II⁹⁷⁹. El día 3 se realizó la autopsia. Schomberg escribió a Stanhope el día 4 dando una breve descripción del estado del cadáver de Carlos II⁹⁸⁰. El rey tenía el

⁹⁷⁷*Ibid.*, 13-14.

⁹⁷⁸Sobre la Valencia borbónica y el gobierno de Villagarcía *vid.* GIMÉNEZ LÓPEZ, E., “Los últimos días de la Valencia borbónica en la correspondencia del Virrey Marqués de Villagarcía”, *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Universidad de Alicante, 2000.

⁹⁷⁹A.H.N., Estado, leg. 3909, comunicado de 3 de noviembre de 1700... También recogido por ÁLVAREZ DE LA FUENTE, J.; *Diario histórico...*, 31-32. VEGAY, DIEGO DE; *Copia verídica de la grave enfermedad, lamentable muerte y tiernas cláusulas del testamento de nuestro católico monarca Don Carlos II, rey de las Españas*, ed. Jayme Mesnier, Valencia, 1700, U.B., Bib. Gen., 07 C-240/6/5-19.

⁹⁸⁰BAVIERA, A.; *Mariana de Neoburgo...*, 306.

corazón tan pequeño como un huevo y blando como la tiza, el hígado era de color café, estaba encogido y era pequeño como una judía. Solo tenía un testículo negro como el carbón, y la cabeza la tenía llena de agua. El cadáver parecía que hubiese estado en el sepulcro durante un año. Estas referencias de Schomberg nos dan una pequeña idea del estado de salud y padecimiento físico de Carlos II desde sus últimas recaídas hasta su fallecimiento, a lo que habría que añadir el sufrimiento mental y espiritual por las presiones recibidas de unos y otros en torno al testamento y, especialmente, por tener que desposeer a su Augusta Casa de Austria de la Monarquía Española después de doscientos años de reinado.

Tras el fallecimiento de Carlos II aquella misma tarde del día primero de noviembre se puso en funcionamiento el Testamento⁹⁸¹. Redactado por el Cardenal Portocarrero el Testamento planteaba los siguientes presupuestos cardinales⁹⁸²:

1.- Que en aras de la paz y de la conservación de la Monarquía se daba la Sucesión al Duque de Anjou, hijo segundo del Delfín. Pero dicha sucesión también se fundamentaba en la legitimidad dinástica. Según dicha legitimidad, se excluía al primogénito Borbón porque éste era el heredero a la Cristianísima Monarquía y por ello, el siguiente en la sucesión era el hijo segundo del Delfín. De tal manera quedaban separadas las dos monarquías con prohibida futura unión. Tras el Duque de Anjou el siguiente en la sucesión sería el Archiduque Carlos de Austria (cláusula 13).

2.- Los supuestos de gobierno, que quedan desarrollados a partir de la cláusula 15 y, especialmente, en las cláusulas 17, 19, 25, 30. Mientras que el rey

⁹⁸¹A.H.N., Consejos, leg. 7213. También en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *El testamento...* (facsimil del testamento).

⁹⁸²*Ibid.*

no viniese a España el gobierno recaería en una Junta a la que se le daba todo el poder para hacer y deshacer en todos los asuntos de gobierno político y económico, de paz y de guerra. Dicha junta estaría formada por el arzobispo de Toledo, el vicescanciller de la Corona de Aragón (que actuaría como tutor de aquel reino) y un representante de la nobleza.

La Junta de Gobierno tendría dos cabezas, por un lado, el Primado, que gobernaría toda la Monarquía; y, por otro, el vicescanciller de Aragón, que tutelaría y gobernaría aquel reino. Por su parte, el presidente del Consejo de Estado sustituiría las ausencias de cualquiera de los dos⁹⁸³. La Junta, así formada, no tendría que dar cuenta al Sucesor de los negocios que tratase y de las resoluciones tomadas. Solo cuando el nuevo rey llegase a España la Junta le traspasaría el gobierno y dejaría de funcionar. La reina Mariana de Neoburgo no tenía cabida en esta junta como tal reina aunque sí como soberana-cogobernadora (con el Primado), con las vagas funciones de preservar el Reino a la religión Católica. La reina gobernadora no tendría voz en la Junta pero sí gozaría de silla y voto, debiendo cesar en tal mandato a la llegada del rey heredero.

3.- En caso de minoría de edad del Sucesor: El sistema de gobierno sería el mismo pero la Junta debería dar cuenta al heredero de todos los negocios tratados, así como de las resoluciones adoptadas en cada sesión. Por lo tanto la Junta debería instruir al heredero en los negocios de gobierno, poniendo remedio a la falta de instrucción que pesó sobre Carlos II.

4.- La continuidad de los tribunales, gobernadores, virreyes y “cualquier

⁹⁸³De tal modo se establecía una diferenciación para la Corona de Aragón y se reconocía el régimen especial que tenían los territorios de aquel reino, con sus constituciones, fueros y privilegios. Esto también es una forma de reconocer la mayor importancia que había adquirido la Corona de Aragón sobre el reino de Castilla durante el reinado de Carlos II.

otro que tenga jurisdicción”, hasta la llegada del nuevo rey o hasta que la Junta decida lo contrario (cláusula 32).

5.- La seguridad del rey: la cláusula 38 establece la sustitución de la Chamberga por una guardia de corps, que sería una auténtica guardia real. Así se intentaba impedir que el rey quedase a merced de un acto de fuerza protagonizado por cualquier grupo, facción o estamento. Con ello se pretendía evitar que se reprodujesen golpes de Estado como los de Juan José de Austria y las intenciones de Darmstadt.

6.- Los tributos: la cláusula 45 trataba de aliviar los tributos e imposiciones así como de reducir las mercedes y nombramientos, siendo el ahorro los objetivos de esta resolución.

7.- La situación en que quedaba Mariana de Neoburgo: a la reina viuda se le dotaba de 400.000 ducados anuales en concepto de alimentos, más el gobierno de una ciudad o principado que ella eligiese.

Por último cabe señalar que la cláusula 54 anulaba todo testamento o voluntad anterior, por lo que cualquier pretensión de la Casa de Baviera sobre la sucesión quedaba invalidada.

Las consecuencias y reacciones al testamento y al fallecimiento de Carlos II no se hicieron esperar. El mismo día 1 de noviembre Harrach confirmaba el testamento a su padre Fernando⁹⁸⁴, “llegó el vencimiento fatal, el rey acaba de expirar a las dos cuarenta y nueve de la tarde y el testamento enseguida ha sido conocido, no es ningún secreto que llama al duque de Anjou”, “todo es consecuencia de la traición de la reina” por haber aceptado las propuestas de

⁹⁸⁴G.H.F., carta de Harrach a su padre, *vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. V, 489.

Portocarrero sobre su destino y alimentos, mientras que su camarilla abjuraba de un austracismo abiertamente militante para marcarse como objetivo prioritario salvaguardar sus categorías y acomodos. El mensaje era claro: todos, desde la reina al último noble, podían mantenerse en sus posiciones y salir beneficiados. Desde este punto de vista buena parte de los Grandes y Títulos no habrían cedido a la necesidad política o razón de Estado, sino habrían actuado en defensa de sus intereses particulares dando a Portocarrero el triunfo. Se disponían a moderar su austracismo vaciándolo de contenido para dejarlo en el discurso político de la necesidad, sobre la defensa del Sistema. Se disponían a aceptar al Duque de Anjou siempre y cuando no se variase el andamiaje socioeconómico y político del Estado de los Austrias, estructura que les había permitido mantenerse en la cúpula de la sociedad y del Estado y vivir de él. Esto es, se trataba de la continuidad de la España de los Austrias sin los Austrias, con los Borbones.

El día 2 el Cardenal legalizó su Junta reformada con Mancera, Frigiliana, Villafranca, Fresno, Fuensalida, Santiesteban y Medina Sidonia⁹⁸⁵. Los primeros objetivos de la Junta de Gobierno eran⁹⁸⁶: que el nuevo gobierno fuese aceptado por todos, llevar a cabo la Sucesión e Instauración, iniciar reformas políticas y económicas siguiendo el esquema reformista de las décadas de 1670 y 1680, impedir los acuerdos internacionales de división de la Monarquía y evitar una guerra de doble vertiente (interna española e internacional).

Para conseguir tales objetivos y eliminar las reticencias que todavía subsistían entre el estamento dirigente hispano, el Cardenal Portocarrero recompuso la Junta de Gobierno apenas diez días después de su creación con

⁹⁸⁵A.H.N., Estado, leg. 2552, 2780, 2781, Junta del día 2 y juntas del mes de noviembre y diciembre.

⁹⁸⁶*Ibid.*, leg. 2552, juntas de 1, 2 y 3 de noviembre de 1700.

personas afines a la instauración borbónica más los aliados de la Casa de Palma. Entre el 6 y 11 de noviembre entraron el Conde de Benavente, Antonio Ronquillo, Antonio Ubilla, Manuel Arias y el Conde de Montijo⁹⁸⁷. Entre el 20 y 29 de noviembre volvió a reformar la Junta introduciendo en ella a proaustracistas moderados. Ésta quedó formada por: el Cardenal Portocarrero, Mancera, Frigiliana, Villafranca, Montalto, Monterrey, Fresno, Santiesteban, Fuensalida, Medina Sidonia y Montijo⁹⁸⁸.

También se formó la nueva Casa del rey dirigida por el Cardenal Portocarrero, como sumiller de coros se situó al Conde de Benavente como mayordomo mayor se puso al Marqués de Villafranca, Como mayordomos quedaron instituidos el Duque de Medina Sidonia y el Conde de Santiesteban

Con tales remodelaciones el Primado pretendió: Por un lado, apuntalar el nuevo sistema de gobierno dando el mensaje de que nadie quedaría excluido, que todos podían integrarse en un filipismo que a todos podía beneficiar. Por otro lado, intentaba presentar ante las potencias europeas un gobierno de consenso, amplio y fuerte, decidido a llevar a cabo el testamento de Carlos II y a no permitir ninguna injerencia externa⁹⁸⁹. Sin embargo la Junta de Gobierno no respondió como la situación requería, repitiéndose los mismos problemas que habían afectado al Consejo de Estado. La Junta quedó paralizada, por una parte, por los ímpetus de Luís XIV (que pretendía hacer pasar a España al Duque de Anjou inmediatamente); y por otra parte, porque los príncipes y potencias europeas pedían explicaciones e información sobre el Testamento, la Sucesión y el tipo de gobierno, pero la Junta no sabía cómo dar las explicaciones oportunas.

⁹⁸⁷*Ibid.*

⁹⁸⁸*Ibid.*

⁹⁸⁹A.H.N., Estado, 2552, situación internacional que ya fue analizada en la Junta del día 6 de noviembre de 1700.

El día 29 de octubre Luís XIV envió carta al Consejo de Estado donde felicitaba al Cardenal por lo mucho que había trabajado en favor de la Casa de Borbón⁹⁹⁰. Tal declaración de Luís XIV se hacía en unas circunstancias en las que Carlos II todavía no había fallecido y el Testamento todavía no se había dado a conocer oficialmente, por lo cual ya surgieron los primeros reproches de la Junta hacia los Borbones. El día 12 de noviembre Luís XIV volvió a remitir carta a la Reina Gobernadora y a la Junta en la que aludía al respeto al Testamento y llamaba a “restablecer el antiguo fuste de una corona”⁹⁹¹. Ante esta nueva carta en la Junta se repitieron los reproches contra el Cristianísimo.

Pero esta situación también fue provocada por el propio Portocarrero dadas sus indiscreciones y confidencias con Luís XIV. Según Antonio Ubilla, el mismo 1 de noviembre por la noche el Cardenal Portocarrero en nombre de la Junta remitió carta por correo extraordinario a Luís XIV dando cuenta de los sucesos de España. Al mismo tiempo Bleourt también despachó otro correo extraordinario al Cristianísimo. Días después Castelldosrius pedía audiencia a Luís XIV. Torcy recibió a Castelldosrius el 10, y el día 11 a las 9 de la mañana se entrevistó con el rey⁹⁹².

Ante todas estas conferencias hispano-francesas los gobiernos de los principados y las potencias europeas estaban agitados, se mostraban preocupados por las acciones diplomáticas de Luís XIV hacia España y desbordaban a la Junta de Gobierno con sus cartas y misivas. Por ejemplo, cartas⁹⁹³: del Emperador (día 2), de Brandemburgo, Dinamarca, Polonia, Suecia, Inglaterra y Lorena (día 9), del

⁹⁹⁰*Ibid.*, vista la carta en las juntas de 4 y 6 de noviembre de 1700.

⁹⁹¹B.N., ms. 402. A.C.A., Generalidad, R-132, carta que el Rey Cristianísimo envió a la Reina Gobernadora y Junta de Gobierno, en Fontainebleau a 12 de noviembre de 1700. A.H.N., Estado, leg. 2552, vid. Tesis vol IV, doc. 4.

⁹⁹²UBILLLA Y MEDINA, A.; *Sucesión del rey Felipe V...*, 17-18.

⁹⁹³A.H.N., Estado, leg. 2552, 672-673.

Elector de Baviera, de Mantua, Parma, Módena, Toscana y Florencia (día 13), del Delfín, del Duque de Orleans, del Duque de Berry, de Borgoña, Génova, Roma y del Elector del Palatino (día 26), entre muchas otras. Ante tal avalancha de misivas entre los días 6 y 29 de noviembre la Junta quedó estancada y perdida en discusiones sobre ¿cómo y de qué manera se iba a informar de la Sucesión y qué mensaje se iba dar? Igualmente, ¿qué posición debía mantenerse ante Francia y Austria?⁹⁹⁴.

Por un lado, el Primado, Mancera y Medina Sidonia, propusieron que Luís XIV y el Emperador fuesen los primeros en ser informados, por ser los dos directamente afectados y claves para la estabilidad de Europa. Después los correos saldrían hacia Holanda e Inglaterra, por ser los apoyos del Emperador. Seguidamente se enviarían correos a los principados italianos y por último hacia el resto de Estados. Por otro lado, los consejeros Fresno, Frigiliana y Fuensalida, proponían informar primero a los principados italianos y a Holanda e Inglaterra para obtener de ellos un inmediato respaldo al Testamento y al *statu quo* internacional. Todo ello daría tiempo suficiente para concertar una alianza con el Papado, Saboya, Venecia y Toscana. De este modo cuando Luís XIV y el Emperador recibiesen los correos de España también recibirían las noticias de la alianza mediterránea, verían socavados sus apoyos desde Holanda e Inglaterra, y optarían por la prudencia. Entre tanto una flota compuesta por las armadas española, siciliana, napolitana y veneciana, ya estaría patrullando por el mediterráneo para neutralizar cualquier amenaza de las armadas holandesa y francesa. Con estas posiciones la Junta quedó atascada sin poder resolver.

⁹⁹⁴*Ibid.*, discusiones fundamentales en la Junta entre el 2 y el 29 de noviembre de 1700, por ejemplo días 2, 4, 10, 11, 12, 13, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29, saliendo a la luz las fuertes divergencias habidas en su seno.

Al tiempo de estas discusiones llegó a la Junta informe de Castellodosrius, comunicando la exigencia de Luís XIV de que se cumpliese el Testamento de forma inmediata⁹⁹⁵. Ante tal amenaza, Mancera, Frigiliana y Villafranca, forzaron una resolución con apoyo del resto de la Junta⁹⁹⁶: por un lado, se aprobó una amonestación contra Luís XIV por su ímpetu contrario a toda prudencia, más aún cuando ni el Rey Cristianísimo ni el Emperador habían sido oficialmente informados del Testamento y de las pretensiones de España. Por otro lado, se resolvió realizar públicas demostraciones de contento en las ciudades de España por el Testamento y la Sucesión (actos dirigidos no solo con vistas al exterior sino también ante Darmstadt, que hasta ese momento se había mantenido en silencio). Las manifestaciones populares en favor de la Sucesión causaron en Darmstadt el efecto esperado. Así opinó la Junta el 20 y 22 de noviembre, día en el cual se vio carta de Darmstadt comunicando que en el Principado todos aceptaban y apoyaban el Testamento, la Sucesión, a la Junta de Gobierno y al Cardenal Portocarrero⁹⁹⁷.

Las referidas amonestaciones de la Junta a Luís XIV llevaron las relaciones hispano-francesas al borde de la ruptura. Según Ubilla, el 15 de noviembre Castellodosrius, con el Testamento y cartas de la Junta de Gobierno de los días 3 y 7, pidió audiencia a Luís XIV. El embajador español debía informar oficialmente del testamento y sucesión al Cristianísimo pero éste se negó a recibirle. El día 16 el embajador español fue recibido por Luís XIV pero éste se limitó a presentar ante Castellodosrius al Duque de Anjou como rey de España. El embajador no pudo entregar las cartas y el testamento ni informar oficialmente de la sucesión

⁹⁹⁵*Ibid.*, leg. 2552, visto en Junta los días citados.

⁹⁹⁶*Ibid.*

⁹⁹⁷*Ibid.*, Junta de 20 de noviembre 1700.

española. Castellodosrius se limitó a dar por informado a Luís XIV de forma oficial ese mismo día 16⁹⁹⁸. Si hacemos caso de otro coetáneo como Belando, esta reunión sería más dura de lo aquí descrito. Ante la negativa de Luís XIV a recibir a Castellodosrius, éste entregaría el testamento a Torcy y le informaría de las condiciones sucesorias. El día 16 Torcy, en nombre de Luís XIV, daría respuesta a Castellodosrius aceptando el testamento. Sería Luís XIV quien aceptaría el testamento y ordenaría a su nieto encargarse de la corona de España. Belando añade que después de que Torcy comunicase a Castellodosrius la aceptación de la sucesión, ese mismo día 16 el Cristianísimo dio audiencia al embajador español presentando al Duque de Anjou como rey de España. Felipe aceptaría la corona de España no por propia voluntad o interés sino por mandato de Luís XIV y habiendo sido previamente aceptada por éste⁹⁹⁹. Al Duque de Anjou su nueva misión no le haría mucha gracia, él mismo lo consideraba una imposición de su abuelo.

Felipe V había crecido bajo la tutela férrea de Luís XIV y de todo un grupo de tutores (Beauvilliers, Fénelon...) que habrían hecho del Duque de Anjou una persona de carácter excesivamente tímido y retraído. El propio Torcy afirmaría que había “crecido bajo tutela y era incapaz de actuar por sí mismo”¹⁰⁰⁰. Madame Maintenon también aseveraba que Felipe tenía “un carácter indeciso y una exagerada falta de confianza en sí mismo”¹⁰⁰¹. De ser ciertas estas apreciaciones no es extraño que Belando opinase que Felipe V aceptó ser rey de España por obedecer lo que su abuelo le mandaba¹⁰⁰², por lealtad y obediencia a su dinastía. A decir de un contemporáneo, cuando Luís XIV se despidió de su nieto en Sceaux

⁹⁹⁸UBILLA Y MEDINA, A.; *Sucesión del Rey Felipe V...*, 25.

⁹⁹⁹BELANDO, N.; *Historia civil de España...*, 16-18, 21.

¹⁰⁰⁰LOUVILLE, MARQUÉS DE; *Mémoires secrets sur l'établissement de la maison de Bourbon en Espagne*, París, 1818, vol. I, 26, *vid.* KAMEN, H.; *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Temas de Hoy, Madrid, 2000, 19.

¹⁰⁰¹*Ibid.*, vol. I, 41, *vid. ibid.*, 19.

“el rey de España cayó en una profunda melancolía” producida por el miedo a su nuevo papel¹⁰⁰³. A la vista de todas estas opiniones se podría añadir que Felipe no tendría ningunas ganas de hacerse cargo de la Monarquía Española. Tras establecerse en Madrid sus quejas solo harían que aumentar. En las confidencias con su tutor, el Marqués de Louville, confesaría que “preferiría volver a ser duque de Anjou”, y “no puedo soportar España”, expresándole sus deseos de regresar a Francia y con su familia¹⁰⁰⁴.

El día 17 de noviembre el embajador español por fin pudo entrevistarse con el Duque de Anjou. No sabemos el contenido exacto de esta reunión, pero posiblemente aquí se plantearía al Duque las condiciones para ser considerado rey reinante: aceptación íntegra del Testamento y la convocatoria de Cortes como paso previo para reinar con toda plena jurisdicción¹⁰⁰⁵.

El día 21 la Junta recibió carta del Cristianísimo donde decía que “conformándonos enteramente con las intenciones expresadas por los artículos del testamento [...] aceptamos a favor de nuestro nieto el Duque de Anjou el testamento” a la sucesión de la corona de España¹⁰⁰⁶. Esta declaración de Luís XIV y el silencio del Duque de Anjou es nueva prueba de quién era realmente el que estaba detrás de todo el proceso, consintiendo y sancionando la Sucesión. El día 22 el Rey Cristianísimo volvió a enviar nueva carta al Cardenal Portocarrero dándole las gracias por lo mucho que se había aplicado en la defensa del Delfín y

¹⁰⁰²BELANDO, N.; *Historia civil de España...*, 18, 21

¹⁰⁰³BOTTINEAU, Y.; *El arte cortesano en la España de Felipe V*, FUE, Madrid, 1986, 154. KAMEN, H.; *Felipe V...*, 19.

¹⁰⁰⁴Mayo de 1701. LOUVILLE, MARQUÉS DE; *Mémoires...*, vol. I, 134, *vid. Ibid.*, 22-23.

¹⁰⁰⁵U.B., Bib. Gen., B-345/11, “Gazeta, venida a Barcelona por correo de Francia, viernes á 3 de Noviembre de 1700”, dada en Versalles a 19 de noviembre de 1700.

¹⁰⁰⁶UBILLA Y MEDINA, A.; *Sucesión del Rey Felipe V...*, 17-18, 20

de los Borbones¹⁰⁰⁷. En dicha carta Luís XIV pedía al Cardenal que perseverase en esta línea porque solo con su carácter y determinación se podría llevar todo a buen puerto, añadiendo que ya había dado instrucciones a su nieto para que se dejase guiar por Su Eminencia y, así, que nada cambiase y todo continuara bajo las directrices del Primado. En dicha carta Luís XIV también se comprometía en la defensa de España, poniendo su flota al servicio de la Católica Monarquía. Igualmente Luís XIV remitió carta a su embajador señalando que: “haré reconocer al duque de Anjou la entera confianza con que deve oír sus consejos [los del Cardenal Portocarrero] [...] y le asegurareis [al Cardenal] de que si la Monarquía de España necesitara de tropas o vaxelles, en qualquier parte de sus reinos, mis fuerzas, asi de tierra como de mar, estaran prontas para assitir, y que aviendose reducido los intereses de una, y otra monarquía á ser lo mismo, los Consejos y Socorros deven ser uno”¹⁰⁰⁸.

Las nuevas cartas del Cristianísimo pese a que mostraban una actitud más moderada expresaban sin sutilezas cual era el futuro próximo que Luís XIV tenía previsto para España. Estas cartas aumentaron el malestar en el Gobierno dado que nada se decía sobre la convocatoria de Cortes en los reinos de España, ni sobre el mantenimiento del sistema político-administrativo de los Austrias, y ya se insinuaba una unión de los dos reinos a corto plazo. La Junta volvió a tratar la cuestión de la actitud de Luís XIV el día 25 y 28 de aquel mes de noviembre¹⁰⁰⁹. Todos los consejeros calificaron las nuevas cartas como una contrariedad que solo hacía incrementar la angustia de los príncipes italianos, soliviantaba al Emperador

¹⁰⁰⁷B.N., ms. 402.

¹⁰⁰⁸U.B., Bib. Gen., B-65/5/12, “Copia de un capitulo de la carta que el Cristianísimo rey de Francia escribió a su embajador en esta corte de en que le manda dar las gracias al Emo Señor Cardenal Portocarrero”, por Rafael de Figueroa. *Vid.* Tesis vol. IV, doc 5. B.N. 402.

¹⁰⁰⁹A.H.N., Estado, leg. 2552, Junta del día 25 de noviembre de 1700.

y provocaba a toda Europa. Estas críticas eran una censura encubierta contra Portocarrero por sus particulares inteligencias con Luís XIV. El Cardenal Portocarrero se vio obligado a mostrarse contrariado por la actitud del Rey Cristianísimo, afirmando que Luís XIV “[...] haría bien en estar callado porque está echando por tierra todos los esfuerzos que el gobierno ha venido realizando hasta el presente para evitar la guerra [...]”, añadiendo que “[...] las palabras del Rey Cristiano solo expresan buenas intenciones [...] y España no necesita de buenas palabras [...] porque a la hora de la verdad España siempre ha estado sola y lo seguirá estando [...] no debemos confiar en Luís XIV”¹⁰¹⁰. Tras estas palabras, el Marqués de Mancera declaró que “[...] nadie ha llamado a Luís XIV [...] el gobierno debe mostrar que España no es dependiente del Rey Cristiano y que nunca se gobernará desde París ni se permitirán sus injerencias [...] debemos demostrar que toda España está con el nuevo rey y que mientras él esté ausente, la junta gobernará en nombre de Carlos II y no de Felipe V [...] solo cuando el nuevo rey llegue se hará el traspaso de poder de forma paulatina y prudente y Felipe V quedará sometido a la junta de gobierno [...]”. Pese a estas críticas Mancera se mostraba rotundo en que la sucesión borbónica era la única forma de dar remedio a los problemas de España, afirmando que “[...] cualquier intento de deponer al nuevo rey será inútil y solo traerá grandes desgracias [...]”¹⁰¹¹. El resto de los consejeros coincidieron con todo lo expuesto. Baste como ejemplo las palabras de Frigiliana¹⁰¹²: “[...] debe comunicarse esta resolución a todas las cancillerías y los embajadores y plenipotenciarios extranjeros en España deben sacar tales conclusiones y así comunicarlo a sus gobiernos [...]”. Los Grandes y Títulos

¹⁰¹⁰*Ibid.*

¹⁰¹¹*Ibid.*

¹⁰¹²*Ibid.*

españoles, pese a sus diferencias y su austracismo formal y teórico, habían optado por la praxis filipista siempre se mantuviese bajo los parámetros expresados en el testamento y reseñados líneas arriba.

Mientras la Junta estaba en estas disquisiciones el Emperador movilizaba tropas alemanas para pasar a Italia y Luís XIV hacía lo mismo en la Provenza, al tiempo que navíos argelinos e ingleses instigaban el norte de África. Europa estaba al borde de la guerra. Tales alarmas fueron vistas en la Junta de Gobierno los últimos días de noviembre a través de los correos de Venecia, Florencia, Saboya, y de los informes de los agentes de España: Francisco Colmenero, sobre las intenciones del Emperador en Italia (visto el día 25); Bernardino Navarro, sobre las intenciones del parlamento inglés y sus tratos con los argelinos (visto el día 27); y del gobernador de Orán, sobre este mismo asunto (visto el día 27)¹⁰¹³.

La Junta alarmada ante estos preparativos bélicos deshizo el atasco en el que estaba sumida. Por un lado, decidió volver a realizar públicas aclamaciones de Felipe V como rey de España¹⁰¹⁴. El día 24 se juntó el ayuntamiento de Madrid presidido por el corregidor Antonio Ronquillo y desde la sede consistorial se pasó a dar pública aclamación del rey Felipe V¹⁰¹⁵. Por otro lado, entre el 20 y 29 de noviembre resolvió la Junta¹⁰¹⁶: incrementar los preparativos para la guerra, volver a realizar públicas demostraciones de alegrías en todas las ciudades de España por la designación del nuevo rey, y que los correos (con el testamento y

¹⁰¹³*Ibid.*, leg., 3028, 2811-2812, 709-710.

¹⁰¹⁴U.B., Bib. Gen, B-345/12, “Real aclamación que de orden de la Reina Nuestra Señora y Junta de Gobierno, se executó en esta corte el miércoles 24 de Noviembre [...] año de 1700” (también recoge la noticia de la respuesta oficial de Luís XIV al Testamento).

¹⁰¹⁵*Ibid.*, B-65/5/11, “Aclamación del Rey Nuestro Señor Felipe V [...] en la Imperial y Coronada villa de Madrid”, dada en Miércoles 24 de noviembre de 1700, por Antonio Bizarrón.

¹⁰¹⁶A.H.N., Estado, leg. 2552.

cartas) salieran con las diferencias de tiempo necesarias para que llegasen a todas las cortes sobre los mismos días.

El texto de las cartas de la Junta de Gobierno a las cancillerías europeas informando de la Sucesión y el Testamento sería el siguiente: que el gobierno español estaba actuando conforme al Testamento (única garantía del *statu quo* internacional) y tenía la determinación de hacerlo cumplir, que no se iba a permitir la unión con Francia ni injerencias de potencias extranjeras. Para las notificaciones a los príncipes italianos se añadiría que España garantizaba su compromiso defensivo con ellos en el mantenimiento del *statu quo* regional. Para los comunicados a Holanda, Austria e Inglaterra, se añadiría declaración de que España mantendría su compromiso de respetar la actividad comercial de estas potencias, tanto en el Mediterráneo como en Indias, y se insistiría a Holanda e Inglaterra en la necesidad de su compromiso con el Testamento ayudando a España contra cualquier intento de Francia o Austria por removerlo.

Con todo aún había una cuestión más: qué hacer ante la actitud de Luís XIV, que insistía en llevar una acción diplomática muy agresiva y poner a gobernar a Felipe V de forma inmediata. Asimismo el embajador francés presionaba para que se le diese puerta y silla en el Consejo de Estado y Junta de Gobierno¹⁰¹⁷. El gobierno resolvió dar un claro mensaje a Luís XIV¹⁰¹⁸: que el Cardenal Portocarrero y la Junta gobernaban en nombre de Carlos II, y al nuevo rey solo se le reconocería como rey reinante cuando viniese a España y jurase las leyes, fueros y constituciones de sus reinos. El Cardenal Portocarrero planteó la posibilidad de que ni Luís XIV ni Felipe V aceptaran tal condición, con lo que

¹⁰¹⁷*Ibid.*, leg. 2811, Juntas de 25, 28 de noviembre 1700.

¹⁰¹⁸Por ejemplo, Juntas de 20, 22, 28 de noviembre 1700.

quedarían dos únicas soluciones: 1- Reconocer a Felipe V rey reinante y poner la Monarquía bajo su directo mandato. Esto implicaría dar puerta, silla, voz y voto de calidad al embajador francés, con lo que Luís XIV controlaría la Junta y se gobernaría desde París. Si la Junta se negaba Luís XIV pasaría con sus ejércitos a España lo cual supondría la guerra general europea. 2- Romper el Testamento y cambiar de sucesor, siendo preferible una guerra solo contra Francia que contra toda Europa. Por ello se acordó que ningún enviado francés se le diese ni puerta, ni silla, ni voz, ni voto, ni en la Junta ni en el Consejo de Estado, sino al revés, era España quien debería tener por lo menos voz ante Luís XIV y Felipe V mientras éste no viniese y jurase las leyes de los reinos. Solo así se podría dar tranquilidad a Europa dejando patente que era el gobierno español quien llevaba esta Transición y lo hacía conforme al testamento de Carlos II. Toda la Junta dio su conformidad a tales razonamientos.

Castellidosrius fue el encargado de comunicar esta resolución de la Junta al gobierno Francés. Torcy respondió, en nombre del Rey Cristianísimo, que Francia y su nieto no aceptaban imposiciones y que Felipe V era rey reinante de España y que actuaría como tal. De nuevo era Luís XIV quien hablaba por boca de Torcy mientras que el Duque de Anjou se mantenía en silencio. Torcy endureció la postura francesa, ahora si España quería el apoyo militar de Francia debería dar contrapartidas, tales como la entrada de Francia en el comercio de Indias en las mismas condiciones que ingleses y holandeses¹⁰¹⁹. Pese a todo Torcy dejó la puerta abierta al acuerdo insinuando que Luís XIV aceptaría que la Junta continuase gobernando pero en nombre de Felipe V como rey reinante, aunque éste no intervendría en el gobierno hasta que estuviese en España. Entonces la

¹⁰¹⁹*Ibid.*, leg. 2552, 672-673, visto por la Junta comunicados de Castellidosrius, días

Junta se disolvería y Felipe V formaría nuevo gobierno. Torcy no hizo ninguna referencia a la cuestión del juramento a las leyes, fueros y privilegios de los reinos de España como paso previo para que Felipe V pudiese gobernar¹⁰²⁰. Pero el Cardenal Portocarrero insistió en la necesidad de cumplir plenamente con las condiciones testamentarias. Tal como señala Belando “se pensó rectamente que el rey debía cumplir los fueros y privilegios de los reinos, y que estos prestaran pleyto de fidelidad y pleyto de homenaje¹⁰²¹”.

Como vemos estaban en discusión dos formas de entender el cambio dinástico e incluso la forma de Gobernación: 1) El del Cardenal Portocarrero, que significaba la continuidad dentro de un proceso de transición y reforma paulatina, manteniendo la estructura esencial de la España de los Austrias sin los Austrias, con los Borbones. 2) El de Luís XIV y Felipe V, que suponía el cambio severo de trayectoria.

El choque entre Luís XIV y Felipe V con la Junta se cerró momentáneamente con el siguiente acuerdo: Felipe V no aceptaba la suspensión de su jurisdicción pero se comprometía a no actuar ni ejercer sus derechos. Cuando llegase a España los ejercería al completo. Los tratos diplomáticos para tal acuerdo los llevó, a instancias de la Junta, Castellidosrius con Torcy y se extendieron durante los meses de diciembre de 1700 y enero de 1701. La cuestión fue muy discutida en las juntas de gobierno habidas durante los primeros meses 1701. Pese a todo este conflicto se cerró en falso. El Cardenal Portocarrero siguió gobernando con la Junta en nombre de Carlos II durante los primeros meses de 1701¹⁰²².

27-29 de diciembre de 1700.

¹⁰²⁰*Ibid.*

¹⁰²¹BELANDO, N.; *Historia civil de España...*, 27.

¹⁰²²La Junta de Gobierno supuso un freno y contrapeso a Felipe V y a sus ministros

Por otro lado, el 28-29 de noviembre de 1700 la Junta propuso ampliar las medidas militares y pidió la movilización de los ejércitos de Saboya y Venecia en las cordilleras del norte, así como que los cantones suizos (que ya habían dado su apoyo a España) se movilizasen hacia el sur¹⁰²³. De tal manera si se iniciaban hostilidades los ejércitos alemanes ya estarían rodeados. Además los suizos podían inquietar al Emperador en su propio territorio. El Emperador sopesó la situación en que podían quedar sus tropas así como las dificultades de la armada holandesa en un Mediterráneo controlado por la flota francesa, por lo que de momento desistió de llevar a cabo acciones militares y prefirió esperar.

Durante el mes de diciembre la Junta comenzó a recibir cartas de los estados europeos en favor del Testamento y de que se mantuviese la línea llevada por el Cardenal Portocarrero como gobernador al frente de la Junta. Entre el 27 y 29 de diciembre se recibieron en la Junta las cartas de aceptación del Testamento del rey de Suecia, de Inglaterra, de Dinamarca, de Holanda, del Elector de Hanover... Todos ellos insistían en pedir más información y repetían que todo discurriese conforme al Testamento porque solo así se garantizaría la estabilidad de Europa.

Respecto a la aceptación internacional del Testamento y Sucesión el 29 de noviembre Luís XIV envió Carta a los Estados Generales anunciando la disposición sucesoria a España, pero también les comunicaba “la estrecha inteligencia que avra de oy en adelante entre nuestras Corona y la de España” por lo que el interes de los Estados Generales era unirse a esta alianza. Esto enturbió

franceses durante los años 1701 y 1702 (durante de las Cortes de Barcelona). Las intenciones de éstos era acabar con la Junta, formar un gobierno (Despacho) propio, e imponer sus propios criterios. Tal ofensiva política la dio Felipe V a su regreso de Italia, ya en 1703, de forma paralela a la progresiva derrota de los postulados políticos del Cardenal Portocarrero, quien abandonó el gobierno en junio de 1703. Pese a todo, el Consejo de Estado continuaría desempeñando importantes funciones de oposición al gobierno de Felipe V.

¹⁰²³A.H.N., Estado, leg. 2552.

la situación por lo que el embajador francés Briord tuvo que remitirles memorial. Si bien Briord intentaba tranquilizarles también era rotundo. En su memoria de 4 de diciembre a los Estados Generales ponía como ejemplo del estado de opinión española la entereza y firmeza de la reacción en España¹⁰²⁴: los españoles “zelosos de conservar su Monarquía entera, se previenen por todas partes á la defensa”, ante lo cual Luís XIV e Iglaterra avenían a mantener la paz sobre el fundamento del Testamento y las cláusulas sucesorias, permitiendo al Señor Delfín hacerse con la “entera sucesión”. Porque “la moderación del testamento” era base de la paz. El propio Emperador así lo entendía y, de momento, no había actuado prefiriendo la cautela. Esta misma actitud se pedía a los Estados Generales. De hecho las aclamaciones a Felipe V realizadas en España habían causado fuerte impacto en los Estados Generales. Briord insistía en que la fidelidad a la disposición del último rey Católico y a las cláusulas testamentarias eran la garantía de que nada cambiaba, de lo contrario “quedaría autorizada la España para someterse al Archiduque [...] en este caso nadie dudaría que el Señor Emperador aceptaría el testamento y la sucesión de España para su segundo hijo”.

Las noticias de Inglaterra sobre la observación del Testamento serenaron el ambiente político europeo

Durante enero de 1701 se recibieron nuevas cartas de aceptación de multitud de Estados. De tal forma, desde finales de 1700 el Cardenal Portocarrero tenía la aceptación general al Testamento y a la Sucesión. Con esto parecía que las

¹⁰²⁴U.B., Bib. Gen., 07B-65/5/31, “Memoria del Embaxador de Francia Monsiur Briord”, dada en La Haya a 4 de diciembre de 1700, impr. por Rafael de Figueró, Barcelona, 1700, 156-157. La memoria viene acompañada de la “Carta del Rey de Francia” a los Estados Generales. a 29 de noviembre anunciando la disposición sucesoria a España, pero también les anunciaba “la estrecha inteligencia que avra de oy en adelante entre nuestras Corona y la de España” por lo que el interes de los Estados Generales era unirse a esta alianza. *Vid.* Tesis vol IV, doc. 6.

maniobras políticas y diplomáticas de Portocarrero habían surtido buenos resultados, pero ¿podría implantar una forma y sistema de Gobernación conforme al concepto de Estado que había formulado a lo largo del reinado de Carlos II? Esta es gran pregunta planteada y a la que se intenta dar respuesta en los siguientes capítulos.

III. “OPINIÓN PÚBLICA” AL FALLECIMIENTO DE CARLOS II.

Junto a todo lo referido hasta aquí sobre las reacciones e inmediatas consecuencias del Testamento y sucesión, aun merecen ser reseñados tres últimos aspectos relativos a esta cuestión. Por una parte, la imagen que Carlos II dejó; por otro lado, la opinión que la sociedad se formó sobre la labor realizada por el Cardenal Portocarrero para lograr una sucesión pacífica; tercero, la sensación con que era recibida la nueva dinastía. Pese a que la cuestión ya ha sido ampliamente tratada en el capítulo historiográfico merece la pena hacer aquí un breve extracto.

López de Mendoza entendió la época de Carlos II como un reinado marcado por la constante rivalidad aristocrática, una casta obcecada solo en mantener sus modos de vida, y ello envuelto en una permanente crisis sucesoria. Ésta se intentó cerrar en el año 1696 con un testamento en favor de José Fernando de Baviera, pero no fue posible. Solo cuando los “actores” de la “intriga internacional” (Luís XIV, el Emperador, Inglaterra y Holanda) lograron llegar a un acuerdo de mínimos, los “actores” de la “intriga española” (los Grandes y Títulos) también llegaron a un pacto sucesorio. Por consiguiente, 1687-1697 fue una etapa álgida de conflicto que anticipaba lo que podía suceder al fallecimiento de Carlos II si ese acuerdo de mínimos se rompía. Por ello López de Mendoza señalaba: “había ya en el año 1696 próxima y tan gran desgracia” [en referencia a la Guerra de

Sucesión]¹⁰²⁵. El propio rey era una desdicha. Un enfermo crónico aunque de natural bondadoso y esto mismo es lo que le hizo dócil y manso a quien le quisiese mandar, tal como afirmaba el Conde Mansfield en 1689. Asimismo el juicio de Bacallar sobre el fallecimiento de Carlos II creo que es suficientemente ilustrativo del estado de opinión general. La muerte del rey provocaría “pasmos de sentimiento en Cataluña y Aragón y en Castilla ninguna lágrima”¹⁰²⁶. Hoy a la luz del desarrollo historiográfico sobre Carlos II podemos decir que esta afirmación es exagerada. Ahora bien, coincide bastante con la abundante publicística necrológica generada desde Cataluña, bien estudiada por Alabrús Iglesias. Esta publicística destacaba que Carlos II había optado por la razón en vez por el corazón. Mientras éste le pedía la continuidad de la Augusta Casa de Austria, aquella otra le reclamaba realismo y pragmatismo, y todo ello envuelto entre elogios y exaltaciones. Buen ejemplo son las famosas *Nenias Reales*, obra colectiva de la *Acadèmia dels Desconfiats*. Muchos de los miembros de esta academia formaban parte del *lobby* barcelonés (al que tanto nos hemos venido refiriendo) y eran claramente austracistas¹⁰²⁷. A las *Nenias* sólo cito aquí las

¹⁰²⁵LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; Conde de Robres; *Memorias para la historia de las guerras civiles de España...*, 4.

¹⁰²⁶BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra de España...*, IX.

¹⁰²⁷U.B., Bib.Gen. 07B-41/3/34, ACADÈMIA DELS DESCONFIATS; *Nenias reales y lágrimas obsequiosas que a la inmortal memoria del gran Carlos II [...] en credito de sv mas imponderable dolor y desempeño de sv mayor firmeza dedica y consagra la Academia de los Desconfiados de Barcelona*, impr. por Rafael de Figueró, Barcelona, 1700. Contiene poemas de Joseph de Rius i de Folguera, Francisc de Agulló, Josep de Llupí i Agulló, Iñigo de Villarroel, Felipe Armengol i Folch, Josep Amat de Planella y Despalau, Antonio de Paguera y de Aymerich, Josep Clua y Grañena, Agustín de Copons y de Copons, Josep de Taverner y de Ardena, Felip de Ferran y de Çacineria, Alexandro de Palau i de Aguilar, Josep Balthasar de Dalmasses y Ros, Josep Aparici... . La Acadèmia dels Desconfiats fue una institución a través de la cual se expresó el pensamiento, las ambiciones y la defensa de los proyectos de esas constelacions familiars mercantilistas austracistas. Tres de sus miembros pertenecían a la familia Boixadors-Rocaberti, existían uniones matrimoniales entre Copons y Paguera, Taverner y Rubí, Dalmases y Rius, Amat y Junyent, Rius y Taverner... Otros tres de sus miembros eran cuñados de Pau Ignaci Dalmases, también eran miembros los dos hermanos Pellicer y un sobrino de Joan de Pinós i Rocaberti... Sobre las profesiones de sus componentes destaca

Lágrimas amantes de José Rocaberti quien exclamaba “¡que noche más funesta!”¹⁰²⁸, o las *Lágrimas perennes* de Pau Ignasi Dalmases que hacía auténtica glorificación de la supuesta fidelidad catalana hacia la Casa de Austria y acababa suspirando por Carlos II: “tu Rey, tu Padre, Amante y Sol”¹⁰²⁹. Lo mismo se puede decir del *Fúnebre ocaso y oriente glorioso* de Anglaseu o las glosas recogidas por Serra y Postius, entre tantas otras loas y apologías¹⁰³⁰. Otra publicística recogida en *El duende crítico*, consideraría el fallecimiento de Carlos II como el fin de España y lloraría su pérdida con la llegada de los Borbones, por ejemplo en el *Poema a la muerte de España*¹⁰³¹.

Respecto al Cardenal Portocarrero los autores coetáneos andaron entre la

la abogacía (46), militares (7), eclesiásticos (24, especialmente canónigos de la catedral de Barcelona y otras parroquias de esta ciudad). La propia instalación de la sede de la Acadèmia es bien significativa, P. Ignasi Dalmases la situó en la mansión familiar de la calle Montcada. Esta calle era, desde hacía siglos, la base física de los negocios del estamento de mercaderes de Barcelona con filiaciones familiares, económicas y políticas bien ejemplificados en los Dalmases o en los Potau. La atmósfera política entorno al eje Sucesorio ayudó a unir más a este grupo que se convirtió en especial foco austracista y utilizó a la Acadèmia como centro cohesionador. De los fundadores y miembros de la Acadèmia eran austracistas: Pau Ignasi Dalmases, Antonio de Pinós, Joan de Pinós, José A. de Rubí i de Boixadors, Antonio de Boixadors, Francesc de Agulló, Felip de Ferran, Alexandre de Palau, Antonio de Paguera y Aymerich, Josep Clua, Josep Faust de Potau, Felipe Armengol i Folch, Joan de Vilana, Serra i Postius... En ese ambiente de crisis sucesoria y austracismo doctrinario tuvieron lugar las primeras reuniones de la Acadèmia. En la reunión del 30 de agosto de 1700 se realizaron discursos sobre la historia de Cataluña que contenían abiertas manifestaciones de exaltación nacionalista y austracista. Por su parte Agustín de Copons recordó los sufrimientos de Barcelona durante el asedio francés de 1697. AMELANG, J.S.; *La formación de una clase dirigente...*, 166-68, 169-171. ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 114-116. ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 60.

¹⁰²⁸B.C., F.B, n° 5026. También *vid.* U.A.B., Bib. Humanidades, 252 Roc., ROCABERTI, J.; *Lágrimas amantes de la excelentísima ciudad de Barcelona con que, agradecida a las reales finezas y beneficios, demuestra su amor y su dolor en las magnificas exequias que celebró á las amadas y venerables memorias de su difunto rey y Señor don Carlos II [...]*, impr. por Pablo Martí, Barcelona, 1700.

¹⁰²⁹GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Los Borbones. España en 1700...*, 99.

¹⁰³⁰B.C., ms. 3.612, fol 49, F.B., n° 2.610. Bib. U.P.F., (resC) BCA IUHJVV. ANGLASEU, M.; “Fúnebre ocaso y oriente glorioso de nuestro amado sol a distintos aspectos de la luna de octubre. Oración fúnebre que en las reales exequias de [...] Carlos II dixo Mariano Anglaseu y de Cortada [...]”, impr. por Rafael de Figueró, Barcelona, 1700. ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 83-84, 101-102.

¹⁰³¹EGIDO LÓPEZ, T.; *La prensa clandestina española del siglo XVIII*, “El

crítica y el reconocimiento a la labor realizada para una Sucesión pacífica. Bacallar presentó a Portocarrero como el artífice de la Sucesión pero también como el eje de los manejos e intrigas que anegaron el final del reinado de Carlos II, “para acreditar más su celo con el rey o para establecer firme su autoridad, ensangrentó contra muchos la pluma [...] sus nombres machacó sin piedad para apartarlos de la voluntad del rey”. Es aquí donde entrarían los hechizos de Carlos II, la propaganda contra Mariana de Neoburgo y Oropesa, los coqueteos y ligerezas con los ministros y embajadores franceses... Todo ello con la finalidad de apartar de los más altos cargos gubernativos a los clanes, linajes y familias, para situarse él con su Casa de Palma al frente de la Gobernación. Sin embargo de esto salió algo positivo: la sucesión pacífica¹⁰³². Para Castellví ésta fue posible dado que “siguióse en toda España la admisión porque los pueblos, absortos con la novedad [fallecimiento Carlos II y proclamación del Duque de Anjou], no contradijeron y se resignaron a obedecer”¹⁰³³. De esto se deduce que el ambiente político general sería de expectativa ante el nuevo rey.

Por su parte López de Mendoza señalaba al Cardenal Portocarrero como la figura dominante de la corte y de la política española desde 1696. Para este coetáneo la forma de ser, carácter y personalidad de Portocarrero quedaba bien definida por sus reiterados cambios de bando y agasajos a unos u otros (austracistas y filipistas) según sus intereses. Hasta el punto llegaría en esta actitud que nadie sabía realmente si Portocarrero era austracista o borbónico. Pese a todo López de Mendoza reconocía que “oí a muchos que este cardenal fue de facción austríaca hasta que espantado del infeliz estado de cosas en la última enfermedad

Duende crítico”, Universidad de Valladolid, 1968, 124.

¹⁰³²BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra...*, 16, 20-21.

¹⁰³³CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 145.

del rey difunto, se dejó vencer por las persuasiones de la facción opuesta”. Esto es, el Cardenal Portocarrero no solo actuaría movido por su interés y el de su Casa sino también actuaría movido por el interés general, intentando sacar a la Monarquía de ese “infeliz estado de cosas” en que estaba sumida. Él sería el artífice de las últimas disposiciones en favor de Felipe V¹⁰³⁴. Un Testamento que era una adaptación que era una adaptación casi milimétrica del testamento de Felipe IV, por lo tanto el primado optaba por la continuidad del Sistema bajo una nueva dinastía. Es decir, pese a las críticas vertidas López de Mendoza salvaba a Portocarrero y a su clan, aunque reconociendo que fue “el primero de los españoles que gobernó absolutamente”, el primer gobernante del siglo XVIII con rasgos propiamente absolutistas¹⁰³⁵.

Respecto a la publicística sobre el Cardenal Portocarrero, lo primero que debo comentar es que es muy limitada y se movió desde la crítica y la advertencia a la apología. Es posible identificar dos fases: la primera comprende desde finales de 1700 a principios de 1701, y la segunda abarca desde 1701 hasta mediados de 1703 (momento de su retiro a Toledo desde donde meditaría su pase al austracismo). También hay que señalar que la publicística proviene de dos focos, uno reformista y otro moderado. En un primer momento la propaganda hacia Portocarrero sería apologética, pero sus voceros acabarían sintiéndose defraudados y la publicística se transformaría en propaganda crítica contra el Cardenal.

Entre 1700 y 1701 la publicística manifestaba que la sucesión en el Duque de Anjou era la más adecuada conforme a la situación internacional y a las

¹⁰³⁴LÓPEZ DE MENDOZA, A.; *Memorias para la historia...*, 36.

¹⁰³⁵*Ibid.*, 36.

circunstancias y posibilidades de España. Los folletos y opúsculos coincidían en señalar la responsabilidad que tenía el gobierno de Portocarrero. Lo esencial era la estabilidad, la seguridad de España y la asignación de los puestos y oficios a quienes más en justicia lo merecían. Por lo tanto, un “No” al privilegio. Asimismo se reclamaba una redistribución de los puestos de poder, que se abriesen a la baja nobleza y a la burguesía. Éste debía ser el objetivo del Cardenal Portocarrero y de su Junta de Gobierno. Por lo tanto, esta propaganda partía del foco reformista. Buen ejemplo lo tenemos en *El Deseo, regulado por el entendimiento*¹⁰³⁶, que parte del providencialismo divino, como origen de la entrada del rey a los reinos, para acabar situando la responsabilidad de su mantenimiento y conservación al propio rey: “siendo Dios por quien reinan los reyes [...] bien se habrá menester el rey [...] no se atreva en adelante a pedir, ni a esperar lo que antes no se hubiere esforçado a merecer [...]”.

Pero la responsabilidad nunca es unipersonal y menos en los príncipes, que son los que eligen quienes tienen que obrar el gobierno diario. Estos últimos son los ministros escogidos por el rey. De ahí que la responsabilidad del rey sea doble: la de buen reinar y buen escoger a quienes deben de gobernar, los ministros; y sobre ellos también recae la responsabilidad de la conservación y acrecentamiento de los reinos. Esto era una advertencia al gobernador Portocarrero: “Los mayores desconciertos de las Repúblicas proceden de que las materias se desvíen de las personas experimentadas [...]”. Los honores deben darse a los que lo merecen por sus actos y servicios de lo contrario “faltándoles valor intrínseco [...] queda oy tan menoscabado el mayor caudal de las estimaciones y apagado el incentivo de la

¹⁰³⁶*El Deseo, regulado por el entendimiento*, 1700, B.C.; F.B., nº3099, es decir, una cosa es el deseo y otra el entendimiento y la posibilidad. La acción política de Portocarrero dando la Sucesión al Duque Anjou, con las condiciones testamentarias señaladas, era el compendio de estos elementos.

gloriosa distinción”. Las “mercedes lucrativas” deben darse con equidad, prudencia y justicia como premio y mérito. El rey “para mantener el amor de los vasallos corazones deberá no quitar” pero dar con prudencia y justicia a cada cual lo que merece por sus servicios y dedicación.

Vemos aquí el conflicto social latente entre la nueva clase “burguesa” que quería acceder a los puestos de poder, y por eso pedía un reparto, y la realidad de unos Grandes y Títulos que todavía detentaban el control de dichos puestos. De ahí el título del texto *El Deseo, pero regulado por el entendimiento*. Es en este contexto donde se nos hace clara la insistencia en que el rey “para mantener el amor de los vasallos corazones deberá no quitar”, pero sí dar. Solo así sería posible la satisfacción de todas las clases sociales en la alianza con Francia. Esto suponía implantar reformas políticas, económicas y militares a la francesa pero, también, no quitar a los Grandes y Títulos su *status*. Solo así se podrían olvidar las violencias hechas por Luís XIV contra España: “Avíamos declarado muchas veces contra el Cristianísimo [...] que sin la universal Monarquía no bastaban los estados ni los reynos a satisfacerle [...] el mundo de ambicioso le llamaba”. Pero hoy ha despreciado “señoríos de reynos para dominar dentro de las almas”, sus súbditos se tienen por dichosos “y le veneran todos y con especialidad los españoles”, reconociendo el “gran beneficio que renazca esta Monarquía en la persona de su nieto”, en vez de conquistarla y sojuzgarla.

El autor de *El Deseo* terminaba aclamando: “que resplandezca el gobierno más glorioso en la grande conragación de estados y reinos de que se compone la Monarquía Española; pero necesitando para esto de los espíritus auxiliares de los ministros, pues no pudiendo ningun rey [...] comprehenderlo todo con su ciencia ni abarcarlos con su fatiga”, necesita de ellos, de los más sabios y que más lo

merecen, reemplazando “las desigualdades del nacer, por el mérito de obrar”. Era una apuesta por la reforma social y política.

En este punto volvemos a encontrarnos con la vieja polémica y tensión entre continuidad, reforma y cambio. En la apuesta renovadora que ofrece *El Deseo* podemos encontrar la mano del filipismo reformista bajo-noble y “burgués”, que todavía no se atrevía a pedir abiertamente el derribo de las estructuras políticas de la España estamental de los Austrias. Para Portocarrero el problema era como combinar el “Nuevo Dar” con el “No Quitar” basándolo en el Testamento, y que todos quedasen satisfechos. De esto dependía el éxito de la Transición y que España tuviese paz y estabilidad. Las loas a Portocarrero estaban en función de esto, haciendo diferentes lecturas del Testamento: de corte reformista hacia el cambio, desechando todo lo que significase conservación; y de corte conservador, rechazando los cambios y gobiernos “a la francesa”. Es a partir de esta lectura que en las alabanzas se habla del supuesto alivio que Dios había dado a esta Monarquía con tan gran gobernante. Como ejemplo ponemos una octava del texto *Al Emmo Señor Don Luís Manuel Fernández Portocarrero Cardenal Arçobispo de Toledo, Gobernador de España*¹⁰³⁷:

Octava,

Estas que el torpe buelo de mi pluma,
líneas que a el viento jira reverente,
triunfo aplaudan, que eterno se presume,
si en tu zelo, señor, vive prudente:
Y pues de encono a paz (distancia suma)
uniste dos naciones sabiamente,
que a tu birreta ciña ansioso quiero!

Las apologías llegaron a presentar al Cardenal Portocarrero como el único capaz de hacer este “encaje de bolillos”, el único capaz de llevar a buen puerto esta Transición. Era presentado como el nuevo Cisneros, esperado consuelo de

¹⁰³⁷ *Al Emmo Señor Don Luís Manuel Fernández Portocarrero Cardenal Arçobispo*

España. En *Solemne fiesta y humilde hazimiento de gracias que rindieron a Dios los cautivos españoles de Mequinez* (1701) se decía: “Con la noticia de la muerte del señor rey Carlos II [...] quedaron estos pobres cautivos en el último desconsuelo, habiendo perdido no solo un rey [...] sino un Padre [...]”, pero por la mano de la Iglesia, del “Eminentísimo Señor Cardenal Portocarrero y don Antonio Ubilla, grandes protectores de las necesidades [...] llegó la nueva alegre del nombrado sucesor”, vaticinando la restauración de España y la liberación de los cautivos.

Por su parte Juan Felix de Granada y Feixó decía de Portocarrero¹⁰³⁸:

Romance,

En triste lóbrega noche,
de Carlos la Hermosa Luna.
Si llegó a la infausta corte
el día que maña señuda,
en una vida la muerte
robó el aliento de muchas,
[...]
si triste y medroso el vulgo,
al mirar la corte viuda,
sin lamentarse se quexa,
y sin quejarse se angustia.
Si todo horrores el cielo,
la noche toda amarguras
[...]
en ti, ó Gran Portocarrero
para iguales amarguras,
inescrutables alivios
la Providencia estimula.
Jamás se miró en la Corte
tranquilidad más segura,
y aún hasta el dolor la quexa
estuvo en el pecho muda.
Purpúreo Atlante de España,
en esa ciencia profunda,
la Corona halló descanso,
y los vasallos ventura.
Porque a monarca tan grande,
quién ay que le sustituya,
sino Filipo, aquel Nieto
del Padre de la Fortuna.

de Toledo, Gobernador de España, 1700, B.C., F.B., n°3082.

¹⁰³⁸*Solemne fiesta y humilde hazimiento de gracias que rindieron a dios los cautivos españoles de mequinez con la noticia de la general proclamación y sucesión feliz [...] de España del señor rey Felipe V, a 15 de mayo de 1701, B.C., F.B., n°2894*

Como una flamante antorcha,
 brilla todo lo que alumbra,
 y aún se encienden las distancias
 en reflexiones segundas
 [...]
 O! vuele el tiempo y los días
 de su arrobada España,
 [...]
 y en tanto, Señor, tu Zelo,
 blasón de piedras tuyas,
 si puede hazerte más grande,
 se iguale con tu cordura.

Entrado el año 1701 se desplegaría una actitud cada vez más crítica hacia Portocarrero. Primero, fue un discreto aviso en donde no se ponía en duda la Sucesión pero se hacía notar ya un malestar por cómo estaban discurriendo las cosas, por el tipo de gobierno “a la francesa” y compuesto por franceses, y por unas reformas que para unos iban demasiado lejos y para otros eran demasiado poco.

La crítica más fuerte contra Portocarrero provino de aquellos sectores que estaban a disgusto con la Reforma y pedían la Conservación. Esta crítica surgía a modo de pregunta ¿hasta qué punto el rey obró con libertad y sin restricción (por su enfermedad y por los que le rodeaban) cuando dio a Portocarrero el encargo de Gobernar?. En *Copia verídica de la grave enfermedad lamentable muerte y tiernas cláusulas del Testamento de Nuestro Católico Monarca Don Carlos II, Rey de las Españas* se respondía¹⁰³⁹: “se vio obligado su Majestad a señalar el Decreto en que dexó nombrado al Señor Cardenal Portocarrero por su Lugar-Teniente y Gobernador absoluto”. ¿Un Cardenal que quería emular a Cisneros y Richelieu?. Si la respuesta era que Carlos II no había obrado libremente sino coaccionado y presionado para dar la Gobernación a Portocarrero, ¿podía haber

¹⁰³⁹ *Copia verídica de la grave enfermedad, lamentable muerte, y tiernas cláusulas del Testamento de Nuestro Católico Monarca Don Carlos II, Rey de las Españas, que*

sucedido lo mismo con el Testamento?. Esta actitud coincide con las primeras recusaciones, ya claramente abiertas, del austracismo contra Felipe V, tales como la *Respuesta apologética a la escandalosa, inícua e injuriosa epístola familiar y suasoria*¹⁰⁴⁰. La semilla de la duda sobre la legalidad del Testamento y la legitimidad de Felipe V quedaron sembrada entre 1701-1702.

Las advertencias a Portocarrero también hacían referencia a las malas experiencias pasadas con Francia, a las guerras que Luís XIV había hecho contra Cataluña y España. No se entendía cómo el gran enemigo de España podría ser ahora el gran aliado. Se mostraba una gran desconfianza hacia los Borbones pero aún no se dudaba abiertamente del Testamento, aunque la semilla de la duda ya se había fijado en campo abonado. Quizás por eso las advertencias de la publicística al Cardenal Portocarrero y al Duque de Anjou, acerca del cumplimiento escrupuloso del Testamento, llegan a ser obsesivas. En este caso, en el publicística el Testamento es entendido y leído en clave de Continuidad, por lo que se pedía que nada cambiase, que todo permaneciese igual si se quería evitar el desastre. Por lo tanto, Continuidad y Conservación, no Reforma ni Cambio.

Al mismo tiempo desde dentro del filipismo surgieron quejas casi desde que Portocarrero asumió la gobernación, tales como *A Efectos rendidos y retrato de un buen ministro del Marqués de Salmerón*¹⁰⁴¹. Sobre la figura de Carlos II decía: “temió más su virtud el mandar que el morir pues lo primero lo transigió siempre a impulso ageno [...] el que se vio luchar valerosamente con la muerte [...] fue

Dios goce, 1701, U.B., Bib. Gen, C-240/6/5-29.

¹⁰⁴⁰U.P.F., *Varios papeles curiosos*, 1720zL52, contiene, entre otros muchos folletos: *Respuesta apologética a la escandalosa, inícua e injuriosa epístola familiar y suasoria de autor anónimo publicada en Cádiz a 25 de diciembre de 1701 en respuesta a mi carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo*; y *Carta moral y política dirigida al desengaño de un amig*.

¹⁰⁴¹*A Efectos rendidos y retrato de un buen ministro a [...] don Felipe V*, 1701, U.P.F., *Varios papeles curiosos*, 1720zL52.

tímido en resolver los despachos”. Sobre los gobiernos de Portocarrero decía: diestro piloto se necesita “al timón de la naufragante nave de esta Monarquía Española [...] fluctuando en los escollos de la negligencia no por falta de marineros”, pero ocurría que el gobierno se daba a los más incompetentes. Sobre Felipe V afirmaba que ahora un rey valiente en resolución y joven está al frente de la mayor Monarquía, “habrá quien querrá oponerse al luminoso sol”, pero el sol con sus rayos sabrá desbaratarlos. Pero para todo ello (salvar del naufragio a la Monarquía y desbaratar a los que la intentan hundir) se deben escoger ministros entre “los beneméritos, justos y desprendidos”, que deberán acabar con las venalidades y los obligados, y deberá Felipe “reinar imperando en los corazones y en los reinos”. Por lo tanto, nada de imposiciones francesas sino gobierno español de común acuerdo de todo el cuerpo que conforma la Monarquía y regido por los que más lo merecen.

Otra crítica al gobierno de Portocarrero, que nada resolvía, afirmaba¹⁰⁴²: “Nuestro gobierno es un gobierno extraño: un rey mudo, un Cardenal sordo, un presidente de Castilla que no tiene ningún poder y un embajador francés que carece de voluntad”. El reproche también lo ejercieron asesores y ministros franceses como Louville o Grammont porque Felipe V no sabía imponerse a todos los grupos de presión, ni tampoco parecía decidido a caminar hacia la nueva planta que se debía dar al Estado. En carta a Torcy (1701), Louville daba cuenta de la caricatura panfletaria que sobre Felipe V corría por aquel entonces. Más que una marioneta de Luís XIV, Felipe V era presentado como un títere, criatura cándida en manos del Cardenal, tal como reflejan estas estrofas¹⁰⁴³:

Anda, niño, anda,

¹⁰⁴²Vid. EGIDO LÓPEZ, T.: *Opinión pública...*, 102.

¹⁰⁴³ *Ibid.*, 121, Louville a Torcy, 30 de marzo de 1701.

porque el Cardenal lo manda.

Por su parte, Grammont dirigió sus dardos contra la reina y escribió a Luís XIV (1703) afirmando que “tengo que establecer, de una vez por todas, que, mientras el rey tenga reina, no será más que un niño de seis años y nunca un hombre”¹⁰⁴⁴.

Dentro del filipismo la crítica se iría acentuando, especialmente desde 1703. Una vez retirado Portocarrero, los objetivos de la invectiva filipista fueron todos aquellos que conformaban el círculo real y dominaban a Felipe V, en especial, la Ursinos (traída por Portocarrero) y los celantes franceses que encaminaban a España por la senda del cambio.

La progresión en la cesura y el reproche a Portocarrero eclosionaría en 1703 por tres vías: desde el filipismo reformista, desde el filipismo conservador y desde el austracismo. Esto coincide con la retirada del Arzobispo a su sede toledana, desde donde se convenció de que la Sucesión Testamentaria entre la conservación y la reforma (la España reformada de los Austrias sin los Austrias) había fracasado, por lo que decidió cambiar de bando y apoyar al Archiduque Carlos III. Pero aún así, la crítica austracista no haría concesiones. Buen ejemplo es el texto *Sol triunfador de las sombras*¹⁰⁴⁵: “Dime, verdadero padre de las mentiras, cómo te atreves a decir: que el Testamento en que nuestro difunto rey, y Señor Don Carlos II, llamó a la Corona de España al Duque de Anjou, fue consultado en Roma y en los consejos de España? Quando solos Portocarrero, y Arias, contra todas las leyes, apoderándose tiránicamente del Rey, y de su Palacio, negaron la entrada a todos [...]”.

¹⁰⁴⁴ *Ibid.*, 121, Grammot a Luís XIV, 22 de enero de 1703.

¹⁰⁴⁵ U.B., Bib.Gen., B-45/2/3 *Sol triunfador de las sombras*, 1703.

En cuanto a la sensación con que era recibida la nueva dinastía, más allá de las manifestaciones de júbilo a la llegada de Felipe V, Bacallar resaltó la obediencia y la desconfianza con que fue recibido el nuevo rey. Estos escepticismos aumentaron durante los primeros años, llevando al desengaño en casi todos los Grandes y Títulos de Castilla al verse apartados del gobierno por la Casa de Palma y los ministros franceses, y “porque fueron ofendidos por habérseles negado las cortes” mientras que a los catalanes sí se les deba¹⁰⁴⁶.

Por su parte Castellví centró sus ataques en la camarilla formada por Portocarrero y sus parciales, presentándolos como causantes de recelos y resentimientos entre las castas dirigentes: Portocarrero “no fue declarado primer ministro mas gobernaba como tal [...] el joven rey, instruido por su abuelo seguía su dictamen: [Portocarrero] era violento, fomentado su corto talento del canónico Urraca y de otros turbulentos genios, que encendieron en España un fuego de que toda la posteridad llorará sus vestigios. Empezaron desde luego contrarios métodos al bien público”¹⁰⁴⁷. Felipe V era visto como sujeto paciente de esta camarilla y de Luís XIV.

López de Mendoza presentó a Felipe V como actor principal de esas “prácticas” que “vinculaban violencias” desde el mismo comienzo del reinado¹⁰⁴⁸: “el primero, disolver la junta universal encargando solamente al Cardenal el despacho hasta llegar a la corte; el segundo, la exoneración de su cargo de virrey de Cataluña al príncipe Darmstadt, sustituyéndole Luís Portocarrero, sobrino del cardenal, y últimamente el destierro de la corte de la Reina viuda a Toledo”. Todas esas prácticas tendrían el objetivo de introducir el dominio francés y

¹⁰⁴⁶BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra...*, 9, 20, 36, 41, 51, 113-116.

¹⁰⁴⁷CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 185.

¹⁰⁴⁸LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia...*,37.

“facilitar más el comercio a las naciones amigas” (de Francia)¹⁰⁴⁹.

Otros coetáneos se centraron en esos referidos factores económicos como causa de la Crisis Sucesoria desbordada en la guerra europea y civil española. Sirva de ejemplo M. R. de Macanaz quien interpretó la Crisis Sucesoria como una lucha de las potencias por los espacios “sensibles”. Macanaz vio claro que se estaban tratando de establecer nuevos repartos geoestratégicos y comerciales globales¹⁰⁵⁰.

Por lo que respecta a la publicística sobre Felipe V en torno a 1700-1701 ésta se deslizó entre la alabanza y la crítica pasando por la resignación y el pragmatismo. En el momento del fallecimiento de Carlos II y al conocerse la Sucesión surge la imagen de un Felipe V como “Rey legítimo pero francés”. El filipismo trataría de desterrar del consciente colectivo este hecho. El objetivo sería que tanto las elites dirigentes como el pueblo le viesen como un rey español. Buen ejemplo lo tenemos en las palabras de Francesc Brú quien en *Lamentación fúnebre en las Reales Exequias y Funeral Pompa del Católico Rey de las Españas* señala¹⁰⁵¹: “el Rey es español por más que haya nacido en Francia. Porque los reyes toman la naturaleza de la Corona, no de la cuna; de los reinos en que mandan, no de las tierras en que nacieron [...] venga a España el serenísimo Felipe de Francia y será más español que nosotros, pues a nosotros nos hizo españoles la tierra, y a Felipe el Cielo, a nosotros la cuna y a Felipe la Corona”.

Otros, como Raymundo Costa, fueron más lejos. En *Oración panegírica en*

¹⁰⁴⁹*Ibid.*, 49.

¹⁰⁵⁰MACANAZ, M. R.; “Noticias individuales del Rey Nuestro Señor don Felipe V, desde 1703 hasta 1706”, *Obras escogidas de Melchor Rafael de Macanaz*, Biblioteca selecta de autores clásicos., 33-34, 60-61, 71-72, 149-152, 197.

¹⁰⁵¹BRÚ, F.; *Lamentación fúnebre en las Reales Exequias y Funeral Pompa del Católico Rey de las Españas* [...], 1700, B.C., F.B., nº 2610, *vid.* ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...* 131-132.

*acción de gracias [...] por el acertado llamamiento, feliz venida, y gloriosa exaltación de el Rey Nuestro Señor Felipe V*¹⁰⁵², hacía exaltación de Felipe V como rey plenamente español y catalán. El propio Costa afirmaba: “Felipe quinto para Cataluña no es extraño, sino patricio, Natural, y buen Catalán, quando la Real Sangre, que alienta sus venas ha salido de los cristales transparentes de esta perene y clara fuente de Nobleza del Principado de Cataluña”.

En cuanto a la cuestión de la legitimidad del rey, este sería otro de los puntos recurrentes de los apologistas intentando desechar desde el primer momento cualquier sombra de duda que pudiese dar pie a la idea de una posible ilegitimidad sucesoria. El anteriormente citado Raymundo Costa escribía, en su *Oración panegírica*, que Carlos II había dado la Corona a Felipe V para que la conservase unida como “cuerpo uno y sin división de partes [...] cuerpo político, civil y místico de España” que está de acuerdo en esta sucesión. Pero añadía que tal “cuerpo natural” de España tenía tres cabezas: el rey legítimo y catalán y, por tanto, español, Felipe V; las Cortes de los reinos y la Fe. Estos debían ser los ejes de la nueva dinastía hacia la cual “rezelo no aya” porque ahora “esse catorceno [Luís XIV] nos infunda nuevos alientos de vida”. Luís XIV era presentado por la propaganda como la mejor garantía del resguardo de la paz, del Testamento y del mantenimiento de la unidad de la Monarquía por ser el más fuerte y por empeñar en ello su palabra: así (Luís XIV) “escribió a la Junta de Gobierno Universal de la Monarquía”, carta en la que su “Majestad Christianísima empeña su real palabra”, aseveraba Costa. Por todo ello, Costa llamaba a extremar la fidelidad “porque Felipe quinto para Cataluña no es extraño, sino patricio, Natural, y buen Catalán,

¹⁰⁵²COSTA, R.; *Oración panegírica en acción de gracias a Dios [...] por el acertado llamamiento, feliz venida, y gloriosa exaltación de el Rey Nuestro Señor Felipe V de Castilla y IV de Aragón [...] en el Consistorio de la Deputación*, en Domingo de Pasión, Barcelona, 1701, U.B., 07 B-45/2/2-10.

quando la Real Sangre, que alienta sus venas ha salido de los cristales transparentes de esta perene y clara fuente de Nobleza del Principado de Cataluña”

Este ejercicio publicitario funcionó y Felipe V obtuvo un fuerte apoyo en todos los reinos de España, tanto desde los medios oficialistas como entre los sectores populares. Las manifestaciones populares y oficiales en su favor fueron generales y la literatura propagandista exaltó al nuevo rey y a la nueva dinastía al hilo de las proclamas de lealtad filipista hechas por las Cortes Catalanas y Aragonesas. Aunque también es verdad que no faltaron voces críticas que, de momento, no fueron abiertamente contrarias al nuevo rey y su dinastía. Felipe V no sería abiertamente impugnado hasta 1703-1704.

Desde la *Acadèmia dels Desconfiats* (núcleo del austracismo catalán) si bien se exaltó las supuestas idílicas relaciones de Cataluña con Carlos II, al cual se lloró amargamente, también se defendió al nuevo rey. Sus miembros dejaron reflejado los argumentos del pragmatismo y del realismo por encima de los argumentos legitimistas para aceptar la Sucesión. Se partía del llanto por Carlos II y de ahí se pasaba a la aceptación de Felipe V en base a dicho pragmatismo, al realismo y al acatamiento del Testamento como última muestra de fidelidad hacia el amado Carlos. Este argumento se desarrollaba en diversos ejes, especialmente: la unidad de la Monarquía Española, quién la podía defender mejor, y quién era la potencia más fuerte (Francia). El punto de referencia era la exaltación a España. Sólo entre declarados filipistas, como Pellicer y Copons, se glorificó a Cataluña. Una de las obras cumbres de la *Acadèmia* fue las *Nenias reales y lágrimas obsequiosas [...] a la inmortal memoria del gran Carlos II*¹⁰⁵³. Se trata de una

¹⁰⁵³ACADÈMIA DELS DESCONFIATS; *Nenias reales y lágrimas obsequiosas*

obra de veinticinco piezas literarias en castellano, cuatro en catalán y seis en latín, que condensan las actitudes líneas arriba referidas.

Las principales instituciones de Cataluña (el *Consell de Cent*, la Diputación, la Universidad...) no cesaron en hacer llegar al nuevo rey la necesidad de su pronta venida a España. Le exhortaron a que tomase posesión de la Católica Monarquía como rey legítimo, y a que viniese a Cataluña, y a que celebrase Cortes en los reinos de España. Así todo quedaría conforme al Testamento y a las leyes, fueros y privilegios de sus reinos. Con la llegada de Felipe V a España se reunieron las instituciones y Comunes catalanes que exaltaron la buena nueva. Buen ejemplo son las *Festivas aclamaciones a la feliz sucesión a la corona de España y al próspero arribo a la insigne corte de Madrid de la S.C.R.M. (que Dios guarde) Don Felipe de Borbón V*¹⁰⁵⁴. Estas *Aclamaciones* fueron celebradas en Barcelona por los representantes de las instituciones catalanas junto al virrey Conde de Palma (sobrino del Cardenal Portocarrero). En dichas celebraciones se leyeron romances, poemas, villancicos y letrillas de loa y alabanza a Felipe V como rey español y legítimo de España y de los españoles (y, entre ellos, los catalanes). Incluso hubo palabras a favor de la unión de las dos coronas (España y Francia), cosa expresamente prohibida en el Testamento. Buen ejemplo son villancicos y coplas como los que siguen (extraídas de *Festivas aclamaciones*):

Villancico:

que a la inmortal memoria del gran Carlos II [...] en credito de sv mas imponderable dolor y desempeño de sv mayor firmeza dedica y consagra la Academia de los desconfiados de Barcelona, impr. por Rafael de Figueró, Barcelona, 1700. U.B., Bib.Gen. XVIII 2058

¹⁰⁵⁴U.B. Bib.Gen. 07B-45/2/2-10, *Festivas aclamaciones a la feliz sucesión a la corona de España y al próspero arribo a la insigne corte de Madrid de la S.C.R.M. (que Dios guarde) Don –Felipe de Borbón V rey de Castilla y IV de Aragón, Conde de Barcelona [...] y en muestras de la común alegría que celebró la Deputacion de el Principado de Cataluña en los días 10, 11, 12 y 13 de Março de 1701*, imp. por Rafael Figueró.

Ya de las sombras
 Que el pesar vertía
 Ha formado logre
 Las mayores dichas;
 Y nuestro dolor
 En solo Felipe,
 Para su consuelo
 Pudo hallar despíque”.

Copla:

“Ya llegó el día,
 en que el Orbe Español,
 en la Urna de un Ocaso,
 un nuevo Sol logró
 [...]
 Que el Cielo a Felipe
 solo reservó
 que logre dichoso
 tan vistosa unión.
 [...]
 Ya ofrece Cataluña,
 con lealtad superior
 a Rey tan singular
 común adoración.
 Y su bienvenida
 Festeja el Amor
 Con el Real aplauso
 De la Admiración”.

Similar discurso podemos leer en *Aclamación universal del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto*¹⁰⁵⁵, donde los reinos y estamentos de España y el Mundo establecen un diálogo y hablan sobre la grandeza de España y de los enemigos que ha tenido, especialmente Luís XIV. Veamos algunos extractos:

El Mundo:
 “solo el ser rey de España
 es ser rey de todo el mundo
 [...]
 todo el mundo te aclama
 [...]
 para tu aclamación
 se han movido a hablar las piedras”.

España:
 “como medicina igual

¹⁰⁵⁵*Aclamación universal del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto que Dios guarde* [...] U.P.F., *Varios papeles curiosos*, 1701, 1720zL52.

para un mal es la mexor
mi cardenal y mi dolor
remedió otro Cardenal”.

[...]

Cataluña:

“Señor, tuya es Cataluña
y es justo que así me nombre”.

Barcelona:

“Si al valor y
potestad de tu
abuelo me rendi
fue por fuerza; pero
a ti me rindo
por voluntad”.

Todo este tipo de propaganda sostenía similares alabanzas hacia Felipe V, las mismas consideraciones sobre la conveniencia de la sucesión borbónica y lo sensato, juicioso y prudente de su fundamento: el Testamento. Buen ejemplo es *Para bien de España* de Antonio Gadea y Oviedo¹⁰⁵⁶, que hace un llamamiento a cesar el llanto por el real fallecimiento, a dejar a tras las penalidades pasadas y a mirar hacia un futuro que se anuncia prometedor: “levanta invencible España la turbada frente [...] serena el lánguido semblante, recobra [...] la prosperidad [...] no llores, celebra [...]”, porque tras “[...] inexorable golpe temblaba el mundo, vacilaba la Europa, agonizaba tu Imperio [...] no llores el fin de lo que eterniza”, porque ahora tienes un presente y un mejor futuro “en tan invicto Talante [...] del Cielo fue dictada esta excelsa indisputable sucesión [...] Convalece pues, ó España en hora buena de tus antiguos males, de tus pasados dolores [...]” porque te espera una nueva prosperidad, “[...] Reyna pues en esta gran Monarquía para dicha nuestra y tranquilidad de el Mundo”.

Todo este ambiente filipista se desarrollaba en la Cataluña y en la Barcelona

¹⁰⁵⁶GADEA Y OVIEDO, A.; *Para bien de España que consagra a los reales pies del serenísimo Señor Delphin Principe de los Franceses*, Granada, 21 abril 1701, B.C., F.B. 4668.

de posguerra y era cultivado por dirigentes políticos, por representantes y miembros de las instituciones de Cataluña, y eso a pesar del filoaustracismo latente en muchos de estos dirigentes. Estos no solo se dedicaron a la lisonja y adulación filipista sino que, además, lanzaron sus dardos críticos contra ingleses, holandeses y alemanes por lo mal que habían defendido a España en el pasado. Conforme aumentaba la hostilidad de estas potencias hacia Felipe V mayores esfuerzos propagandísticos hicieron todas las elites dirigentes de España por invalidar los supuestos en los que los aliados pretendía dar fundamento a la guerra: principalmente la acusación de ilegitimidad del rey a la que muy pronto se añadiría el cuestionamiento del Testamento.

*La Epístola familiar y suasoria exhortando a un amigo que no se meta en hablar de lo que no entiende*¹⁰⁵⁷, parte de la supuesta neutralidad del autor para desarrollar postulados y razonamientos a favor de Felipe V: “Los alemanes, franceses y españoles, jamás hicieron bien, ni mal, ni a mi, ni a los míos, porque los feudos que gozaron mis mayores [...] siempre los tuvieron independientes de potencias extranjeras, con que ni heredado ni adquirido reconozco odio, ni afecto a ninguna de estas Naciones”. Por lo tanto, juicio llevado por la razón y sin apriorismos para exponer la crítica histórica a la Casa de Austria: “Seis reyes austriacos veneró el trono español”, Felipe el Hermoso, que “vivió poco y obró menos.” Carlos V, “que entre el estruendo de sus victorias destruyó las opulencias de España para mantener la dignidad del Imperio”. Felipe II, que alcanzó en todo el mundo “el nombre esclarecido de Prudente” pero que “no supo conservar la vasta Monarquía que le dexaron su padre y abuelos, y assy se le revelaron las

¹⁰⁵⁷ *Epístola familiar y suasoria, exhortando a un amigo que no se meta en hablar de lo que no entiende*, Cádiz, 15 de diciembre de 1701, B.C., F.B., nº2893.

Provincias de Olanda”. Felipe III, de gran virtud moral pero que “desconoció totalmente las heroicas” y “expelió de estos Reynos trescientas mil familias de moriscos que los poblaban, acción Católicamente piadosa, pero desnuda de toda buena razón de estado [...] aniquiló sus dominios por no tolerar en ellos lo que consienten en los suyos la república de Venecia y otros muchos príncipes Cristianos, y el mismo Pontífice Cabeza de la Iglesia con sus juderías”. Felipe IV, malogrado rey al que se le reveló Nápoles, Sicilia, Cataluña, Portugal. Y Carlos II, que “solo conservó lo que le quisieron permitir sus enemigos [...] Estos son los Príncipes Austriacos que han dominado España”.

Tras este retrato de los reyes austro-españoles, la citada *Epístola* pasa a valorar a los Borbones como los verdaderos continuadores del Imperio Alemán, que “debe su fundación a Carlo Magno de cuya gloriosa estirpe es descendiente el invictísimo Abuelo del Augusto Príncipe que felizmente reina hoy en las Españas [...]” mientras que “estos alemanes no han conquistado, ni aún una plaza que no se hubiese perdido antes”, y aún insisten “los enemigos de la Casa de Borbón a sembrar en los ánimos de los príncipes de Europa la desconfianza”, fundando la guerra en “esta mentira que Luís XIV quiere unir las dos coronas y reinar en España a través de su nieto [...] quando el sucesso nos las manifiesta ya separadas”. Excusada prevención porque Carlos II dio “su corona a quien de justicia le pertenecía, se la dexó a la Casa Real de Borbón”, pero atendiendo a “sus obligaciones de político en que no se viniessen dos potencias tan formidables [...] en ningún modo heredasse su cetro el que empuñasse el de Francia [...] exclusión siempre del Delfín de Francia y de su primogénito [...] Assí un príncipe de sangre austriaca, y por naturaleza español, dispuso de su Monarquía [...] assí aceptó la herencia Luís XIV”. Por lo tanto, argumento no solo histórico sino

también político y legal: el Testamento y el respeto a él es la base de la paz, la seguridad y el sosiego de España y de Europa. Un último aspecto a destacar sobre esta epístola es la referencia a la prolongación en la corona de España entre las Casas de Austria y de Borbón, no habiendo ruptura sino continuidad desde un mismo origen inmemorial y heroico.

El mismo discurso se sostiene en *Clara demostración de dos coronas y breve respuesta*¹⁰⁵⁸, donde se pone en paralelo el advenimiento de la Casa de Austria y el de la Casa de Borbón: con Felipe I “tan retirada del conocimiento español” y que “costó mucho el quererla, después todos la veneraron. Luego ha entrado la de Borbón, pues por qué ha de ser más desgraciada que las otras?”.

Por lo tanto, los principales argumentos en apoyo de la sucesión borbónica y contra el austracismo fueron: el histórico-político, el político-pragmático y el legal-legitimista. Aún habría algunas otras premisas destacables, tales como: la divino-profética e iluminada, la mitológica, la esotérico-astrológica, o la utilitarista. Esta última premisa centraba la crítica en la búsqueda de ganancia, de provecho y de interés particular, y no general, que movía a las potencias a hacer nueva guerra y, por lo tanto, no estarían llevadas por la justicia ni inclinadas a ella. Así, la nueva guerra que los aliados ejercían contra España y Francia no era lícita ni justa. Este argumento se desarrollaría especialmente desde el año 1702 con la guerra en Italia y, con ella, surgían las preguntas: quién se beneficia, quién se ha beneficiado y quién ha cargado con los costes de las pasadas guerras. En *Locura holandesa*, por un lado, se incrementan las acusaciones y la dureza de las críticas contra los holandeses, por impugnar lo que antes habían aprobado; y, por otro lado, se les acusa abiertamente de las desgracias padecidas por España

¹⁰⁵⁸ *Clara demostración de dos coronas y breve respuesta*, 1702, B.C., F.B., nº497.

durante el reinado de Carlos II. El principal reproche que une a estas dos críticas es que en todas las ocasiones los holandeses, alemanes e ingleses, se guiaron según la conveniencia de sus comercios y de sus provechos individuales no por el común acrecentamiento, dejando a España siempre sola ante Francia¹⁰⁵⁹:

Los holandeses “no llevan más mira que su propio interés [...] con qué derecho han pretendido repartirse y disponer de la Monarquía de España [...] Todo el mundo sabe, que los holandeses no desean sino enflaquecer la Monarquía de España, pues de ciento y cuarenta años a esta parte, su principal aplicación ha sido trabajar en su abatimiento, y al mismo tiempo que las coyunturas de Europa los han obligado a entrar en los intereses comunes, ha tenido la destreza de hacer que cargue España con todo el peso de la guerra [...]”, sirviéndose “de ella para ponerse a cubierto”, para hacerse con el comercio y los negocios de Indias mientras son los españoles los que corren con el peso de los gastos. Y continua: “los holandeses se acomodan mejor con una España abatida que con una España floreciente” y fuerte. Este es, precisamente, el futuro que le espera a España con Felipe por ello quieren impedir que se restablezca esta gloriosa Monarquía que “ahora está aniquilada”. Tal establecimiento solo podría venir del joven, vigoroso y valeroso Felipe V, “aconsejado por su sabio y prudente abuelo”. Respecto al Emperador, éste, en realidad, no pretendería la corona española sino que estaría más interesado en Italia (Nápoles, Milán...) por ser la llave del mediterráneo y de Europa.

Los primeros lances bélicos llevaron al filipismo catalán a insistir en la exaltación de Felipe V. Además, en 1702 se celebraron Cortes en Barcelona por lo

¹⁰⁵⁹*Locura holandesa, probada con fundamentos sólidos, o diálogo político [...] con motivo de la guerra que han declarado a España y Francia*, por Pedro Dassau, 1702, B.C., F.B., nº 2904.

que la política propagandística del filipismo se centraría principalmente en tres argumentos: la legalidad testamentaria, el cumplimiento del Testamento por Felipe V y el renovado marco jurídico catalán tras las Cortes. Todo esto era, y debía ser, correspondido con la fidelidad catalana, a la cual se exhortaba de forma especial. Junto a estos argumentos debemos destacar el principio providencialista, que vendría a remarcar que los reyes lo son por voluntad de Dios y Él los ha designado para reinar. Éste último argumento ya flotaba en el discurso publicitario borbónico de 1701, pero en 1702 se hizo más evidente y se contrapuso a la alianza que unas potencias, consideradas herejes, hacían contra España y contra el Divino Dictamen.

Juan Bach, en *Sermón panegírico*¹⁰⁶⁰, comparaba a Felipe V con el rey David que, por Divina disposición fue el elegido de Dios para levantar y llevar a su máximo esplendor al pueblo y al reino de Israel. Lo mismo era aplicado a Felipe V en relación a España. Felipe V era mostrado como un nuevo David dispuesto a vencer a Goliat. Y se añadía: es “entre los Quintos el más famoso y favorecido por el Cielo”, con él “nuestra Monarquía, en verdad enferma, ha de admirar con el antiguo vigor [...] el esplendor [...] en las victorias, en el descubrimiento de nuevos mundos [...] pero quien más ha de avivar las esperanças es Cataluña, y Barcelona, pues ninguna Nación las puede tener también fundadas como nosotros”, porque “Su Magestad con liberalidad verdaderamente Regia decretó nuevos Privilegios à Cataluña, superiores à los que avia recibido de sus serenísimos Reyes. O como Dios favorece a Cataluña”.

En esta línea hubo otros muchos opúsculos y folletos donde se subrayaba la

¹⁰⁶⁰BACH, JUAN; *Sermón panegírico en las fiestas solemnísimas [...]*, en Barcelona 15 de enero de 1702, B.C., F.B., nº2314.

naturaleza divina del poder de los reyes, como en el anónimo *¿Quién contra Dios?* (1702), o en el opúsculo de Francisco Guach *Manifiesto y declaración de guerra* (1702)¹⁰⁶¹.

El discurso borbónico de *Manifiesto y declaración de guerra* advertía que Felipe V no era rey por el consejo de los hombres, sino por voluntad de Dios: “nuestro Rey y Señor Felipe V reyna por disposición Divina [...] No es Rey por el Consejo de los hombres; por voluntad de Dios vino de Francia a ser rey: Quién, pues puede negarle la obediencia? [...] puede alguien poner en controversia cosa juzgada por el Tribunal Divino”. Sobre la pretendida legitimidad del Archiduque, señalaba: “Dudase en qué puede ir fundado este derecho porque por sangre el más inmediato es por su Abuela Paterna [...] Los más inmediatos avientes derechos eran los de los señores Duque de Anjou y Duque de Borgoña.”. Asimismo, rechazaba que los aliados llevasen esta guerra por su legítima defensa dado que eran estos los que, tras haber aceptado el Testamento, después lo habían recusado y habían puesto guerra contra España y Francia. Así lo alentaban sus intereses particulares: han puesto contra España “quantos medios han sido imaginables, sin omitir la inducción a la rebelión [...] como se vio en el estado de Milán, y en el Reyno de Nápoles, que solo han servido para desengañar más a los pueblos”.

Pese a todo, dentro de este ambiente profilipista podemos ver a un austracismo agazapado y, de momento, disimulado bajo el acatamiento al velo testamentario. La *Academia dels desconfiats* es buen ejemplo. No podemos dejar de advertir que ya en una de sus primeras reuniones, en 30 de agosto de 1700, muchos de sus miembros realizaron discursos sobre la historia de Cataluña que

¹⁰⁶¹ *¿Quién contra Dios?*, Barelona, 1702, B.C., F.B., nº505. GUACH, FRANCISCO; *Manifiesto y declaración de guerra por los Estados de Olanda contra España y Francia*, Barcelona, 1702, B.C., F.B., nº500.

contenían abiertas manifestaciones de exaltación austracista. Por ejemplo, Agustín de Copons recordó los sufrimientos de Barcelona durante el asedio francés de 1697. Igualmente, se alzaron reflexiones preventivas ante una probable sucesión borbónica. A lo largo de las *Nenias reales* se pone en evidencia la referida actitud de acatamiento y obediencia al Testamento, pero por fidelidad con el llorado rey. Es aquí donde estaba la fidelidad, en Carlos II, en la Casa de Austria. Por lo tanto, el reto del filipismo era conseguir que dichas elites pasasen esta fidelidad a Felipe V y a la Casa de Borbón. Esto significaba tensión entre continuidad y ruptura. La base para conseguir el objetivo continuista era el Testamento, por lo que si se llegaba a desautorizar y a tachar de ilegal toda la Transición podía quebrarse. De ahí la inseguridad, la angustia, la congoja de la sociedad española, angustia que también destila esta referida obra. Por ello se insiste, junto al llanto por el rey amado, en el Testamento como el núcleo central que puede evitar que España quede huérfana. Del respeto al Testamento dependía que hubiese consuelo a esta aflicción. Sirvan de ejemplo poemas como los de Joseph de Llupià y de Agulló y los de Joseph de Ferrán, contenidos en la obra *Nenias Reales*¹⁰⁶²:

Se dolía Llupià:

“Llore España su perdida mortal,
negándose al consuelo de su aflicción;
pues cuanto alivio inquiera la razón
será solo razón de un nuevo mal”.

Mientras que Joseph de Ferrán instaba:

Llora España, y lamenta
el mayor de los males,
de quantos de las dichas
son siempre inseparables.
Llora huérfana y gime
faltas de Rey y Padre,
en quien pudo el cariño
y el mando equivocarse.

¹⁰⁶²ACADÈMIA DELS DESCONFIATS; *Nenias reales*...

[...]
 eclipse de
 consecuencias fatales
 que mudo en el aviso
 se explica el desastre.

Por su parte, Joseph de Rocaberti en *Lágrimas amantes de la excelentísima ciudad de Barcelona* partía, al igual que los anteriores, del llanto a Carlos II para emplazar a que la fidelidad que se había tenido hacia el difunto rey fuese, ahora, transferida hacia Felipe V. Pero, insisto, por simple obediencia de fidelidad hacia el rey difunto. Al mismo tiempo, Rocaberti ponía en sobre aviso de los peligros que se cernían sobre España, y exclamaba: “O qué triste anuncio para la dilatadísima Monarquía Española!. O que golpe tan fatal para este Ilustrísimo Principado de Cataluña!. O que golpe tan penetrante para el Corazón de Nuestra Excelentísima Barcelona! Murió el Católico Rey de las Españas! Qué vida avrá segura? [...] Gime Cataluña”¹⁰⁶³.

En *Lágrimas amantes* se añaden décimas, sonetos, poesías (en castellano, y catalán) muy variadas y de diversos autores, como las del *Colegio de Cordell*, cuyo común eje es el llanto por la muerte de Carlos II y la prevención ante lo que viene o pueda venir. Estos escritos intentaban advertir de lo que se avecinaba. En ellos el fallecimiento de Carlos II significa la muerte de todo: “Ab justa causa ploras Barcelona, si ab son rey Carlos moren en España lo Cor, Lleó, Sol, Àguila y Rosa”, y añade “Mor lo Cor, Rey de nostra vida amada, la Àguila mes bolant cau ab prestesa”. Esto, es, la pérdida de todo. En otro punto se va más allá: Carlos II es presentado como el mayor Monarca de Cristo, el mayor Sol que ha muerto y “si muere el Sol como no han de seguirle las tinieblas [...] quando muere nuestro

¹⁰⁶³ROCABERTI, J.; *Lágrimas amantes de la excelentísima ciudad de Barcelona, a las reales finezas, y beneficios, demuestra su amor, y su dolor [...] y venerables memorias de nuestro Rey y Señor, Don Carlos II [...]*, imp. por Iuan Pablo Martí, 1701, 2, U.B. Bib.Gen., 07C-241/4.

Rey, nuestro Monarca, qué señal dolorosa nos da la luna? Una lóbrega oscuridad, negándonos su luz [...] Ay infeliz Monarquía Española luna eres [...] Qué mayor tribulación para España que la presente? No es este el día en que con la muerte de nuestro Rey Carlos se acaba para nosotros todo?”. Es la borrasca que anuncia la tormenta en esta España oscurecida: “Qué mayor borrasca que la presente”¹⁰⁶⁴.

Otra buena muestra de tensión entre continuidad y ruptura la encontramos en Mariano de Anglasesell con su *Fúnebre ocaso y oriente glorioso*, donde exteriorizaba esa referida incertidumbre ante el fallecimiento de Carlos II y el reto que suponía la sucesión borbónica: “la muerte digo, catalanes amantes coraçones, de nuestro único benjamín cariñoso Padre, vigilante Rey, y amado Sol, Carlos Segundo [...] siempre fue grande el sentimiento en estas ocasiones; pero hoy es excesivo por la herida especial, por no quedar un luciente hijo de su Real esplendor, fuerça es buscar alientos para pondrarlo”, el Sol ya ha eclipsado “sin dejarnos rastro de sus luces”, y exclamaba “O España, o Cataluña” en la soledad más horrorosa, “miro ser tus adornos solo cipreses por faltar la gloriosa descendencia de los pomposos laureles”¹⁰⁶⁵.

Muchas de las obras, folletos, opúsculos, cartas abiertas filipistas tuvieron su réplica austracista en el mismo año 1701. Buen ejemplo es el anónimo titulado *Carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo*. Este es un opúsculo austracista que tuvo contestación filipista en la ya citada *Epístola familiar y suasoria*. Aún el anónimo autor de la *Carta moral* volvería a replicar con la *Respuesta apologética a la escandalosa, inícua e injuriosa epístola familiar y*

¹⁰⁶⁴ROCABERTI, J.; *Lagrimas amantes...*, 16, 80, 184.

¹⁰⁶⁵ANGLASELL, MARIANO DE; *Fúnebre ocaso y oriente glorioso de nuestro amado sol, a distientos aspectos de la luna de octubre [...]*, Barcelona, 1700, U.B. Bib.Gen. 07B-65/2/15-5.

*suasoria*¹⁰⁶⁶. Se fue incubando, así, un duro debate y discusión pública y acalorada que se generalizaría a partir de 1703, y donde se rivalizaría en argumentos, razonamientos, considerandos y juicios de valor sobre la Sucesión. Nuevamente estamos ante la tensión entre continuidad y ruptura expresadas mediante posturas que serían cada vez más radicales, agresivas y con una cada vez más pobre reflexión razonada. Conforme la guerra europea se fue haciendo más española el debate publicístico pasó a ser sustentado por la soflama y la prédica guerreras (que llamaban al odio, a la inquina, al rencor y al resentimiento entre austracistas y filipistas) como sustento de una mentalidad social bélica perdurable en el tiempo. Esto dificultaría transitar del mero apaciguamiento, fruto del desenlace de la guerra, a una reconciliación más allá de arreglos y acomodos de conveniencia, quedando un poso mental austracista perdurable y de largo alcance temporal¹⁰⁶⁷.

Ante lo expuesto en estas líneas todo indica que en 1701 no se ponía en duda el Testamento y que se aceptaba la sucesión borbónica. Bien es verdad que hubo críticas pero éstas, hasta 1703, optaron de modo general por respetar la situación sociopolítica de partida e insistir en el cumplimiento estricto de todas las estipulaciones y cláusulas testamentarias. Esta era la clave interna española del proceso sucesorio. La clave externa sería la guerra en Italia y Flandes en 1702, guerras locales que se rápidamente darían paso a la conflagración general. Esto es,

¹⁰⁶⁶U.P.F., *Varios papeles curiosos*, 1720zL52, contiene, entre otros muchos folletos: *Respuesta apologética a la escandalosa, inicua e injuriosa epístola familiar y suasoria de autor anónimo publicada en Cádiz a 25 de diciembre de 1701 en respuesta a mi carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo; Carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo*.

¹⁰⁶⁷LLUCH, E.; *La Catalunya vençuda del segle XVIII: foscós i clarors de la Il·lustració*. Edicions 62, Barcelona, 1996. *Id.*; *L'Alternativa catalana, 1700-1714-1740: Ramon Vilana Perlas i Juan Amador de Soria. Teoria i acció dels austracistes*, Eumo, Vic, 2000. *Id.*; *L'Austriacisme persistent: 1734-1736*, separata de *Initium* revista catalana d'història del dret, núm. 1, 1996.

los ejes de la política europea de 1700 eran básicamente los mismos que nutrieron la política y las guerras europeas desde el siglo XVI.

Podemos concluir que la voluntad general de la sociedad española y, especialmente, de la alta nobleza cortesana y del *lobby* mercantil barcelonés era de aceptación de Felipe V, pero no con ánimo de dar un “cheque en blanco” al nuevo rey sino, más bien, la actitud y la praxis de estos dos grupos principales fue de marcaje y vigilancia sobre las prácticas de gobierno y las actitudes del nuevo rey y sus ministros. Buena muestra de ello es un impreso aparecido en Barcelona durante las Cortes de 1701-1702, que advertía de las condiciones que Felipe V debía cumplir para que el mar de la Monarquía se mantuviese en calma¹⁰⁶⁸.

El referido impreso narra un supuesto ocurrido al rey durante una de sus cacerías barcelonesas. Cuando éste se alejó de Barcelona se perdió y acabó hablando con un duende. El duende le advirtió que Luís XIV siempre había engañado a los gobernantes españoles, al Cardenal Portocarrero y a Castllosrius. El duende insistió en que si Su Majestad seguía los consejos de su abuelo habría guerra en Europa y en España, y la coalición internacional invadiría Cataluña. El duende aseguraba a Felipe V que éste tenía la adhesión, simpatía y fidelidad un pueblo catalán que había sufrido mucho por culpa de Luís XIV ante lo cual, y para mantener la adhesión de este pueblo, la quietud y la paz, Felipe V debía aceptar las propuestas y consejos que se le hacían desde la junta gubernativa, manteniendo la forma de gobierno con el Cardenal Portocarrero al frente así como seguir los consejos dados en este papel. También aludía a la situación y al ambiente que se respiraba en la Cataluña de las Cortes: Felipe V no

¹⁰⁶⁸A.H.M.B., b.1701 8º op 10, “Haven aixi anat a cassar Sa Magestat...”, anónimo impreso por Francesch Avinyó.

era cuestionado ni entre los estamentos populares ni entre los estamentos oligárquicos y nobiliarios, tenía el apoyo y la adhesión del pueblo catalán pero había miedos e intranquilidad. Esta turbación estaba generada por Luís XIV, por la actitud de las potencias y por la armada angloholandesa que ya había “visitado” Barcelona.

Por lo tanto, se temía lo que pudiese ocurrir cuando el Cardenal Portocarrero ya no estuviese al frente de la Monarquía y la Junta fuese disuelta. La cuestión era si, entonces, Felipe V continuaría como hasta aquel momento, desarrollando una línea política que debía llevar a la restauración del constitucionalismo fernandino, a una vuelta a la España de los Reyes Católicos (violentada por los Austrias) que hiciese posible un gobierno central fuerte con el respeto a un régimen foral renovado y puesto al día; o por el contrario, España quedaría sometida a las providencias de Luís XIV. Con estos anhelos y esperanzas un ciclo político se cerraba tal como había empezado en 1665, con similares sentimientos y expectativas. Siguiendo a Gracián¹⁰⁶⁹, era necesario seguir los pasos de Don Fernando al que consideraba como el mayor y mejor rey porque con valor consiguió unir las coronas de España (*Recuperatio Hispaniorum*) y con prudencia consolidarlas y conservarlas, siendo menester tener “gran capacidad de conservar, así mucha para unir”¹⁰⁷⁰, eran estas virtudes madre de la buena dicha del príncipe político católico cristiano.

¹⁰⁶⁹Sobre este tema hay diversos estudios, por ejemplo *vid.* la reseña de CANTARINO, E.; “Educación de un príncipe cristiano”, *Paideia, Political Philosophy*, 2000; *Id.*, *De la razón de Estado a la razón de estado del individuo, Tratados político-morales de Baltasar Gracián (1637-1647)*, Universidad de Valencia, 1996; FERRARI, A.; *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*, Espasa-Calpe, Madrid, 1945.

¹⁰⁷⁰GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los Españoles...*, 37-38. *Id.*, “Gracián y la historia”, *Boletín de la Fundación Federico García Lorca*, 29-30, 2001, 130-131.

IV. LA ENTRADA DE FELIPE V EN MADRID.

Pese a la aceptación general de la Sucesión el proceso todavía podía desplomarse, de hecho había fuertes indicios de quiebra política. Desde principios de 1701 las inquietudes y desconfianzas entre las potencias y principados fueron incrementándose, al igual que los choques entre la reina gobernadora con el Cardenal Portocarrero, y entre Luís XIV y Felipe V con la Junta de Gobierno. Por ejemplo, el 4 de enero de 1701 la Junta recibió comunicado del gobernador de Milán informando que tropas alemanas se disponían a marchar sobre el Milanesado¹⁰⁷¹. La situación era tan grave que la Junta decidió sacar de Cataluña 100 monturas y trasladarlas a Milán y Nápoles, así como enviar a un plenipotenciario extraordinario¹⁰⁷². Sin embargo, el 10 de enero la reina gobernadora, apoyada por Harrach, ordenó a los gobernadores de Milán y Nápoles que no se dejase entrar en Italia ni a las 100 cabalgaduras ni al embajador extraordinario¹⁰⁷³. Ante tal impugnación de la reina gobernadora, el 14 de enero la Junta volvió a reiterar la orden de situar al embajador extraordinario y de emplazar las 100 monturas en Milán¹⁰⁷⁴.

El choque entre la reina y Harrach con la Junta se saldo con la orden del Cardenal Portocarrero de 17 de enero para que Harrach abandonase los territorios de la Monarquía Católica, “a causa de que no estaba con ánimo de reconocer al nuevo príncipe por rey de las Españas”¹⁰⁷⁵. Portocarrero dio orden similar contra el embajador Augspurg que venía a sustituir a Harrach “y ya estaba cerca de

¹⁰⁷¹A.H.N., Estado, leg. 195, 724-725.

¹⁰⁷²*Ibid.*

¹⁰⁷³*Ibid.*

¹⁰⁷⁴*Ibid.*

¹⁰⁷⁵BELANDO, N.; *Historia civil de España...*, 24.

Madrid”¹⁰⁷⁶. El Cardenal también actuó contra otros alemanes intentando destruir la camarilla austracista y aislar a la reina. Ese mismo día 17 de enero “para ser consecuente [...] mandó a Don Francisco Moles Duque de Pareti, embajador ordinario en Viena, que saliera luego de aquellos dominios”¹⁰⁷⁷.

Pese a las aceptaciones oficiales del Testamento y la Sucesión a finales de enero de 1701 se estaba al borde de ruptura internacional, por lo que se hacía necesario abrir una nueva fase: la Instauración, esto es, el asentamiento de la nueva dinastía que debía abrir el camino a un desarrollo político de continuidad reformada¹⁰⁷⁸. Por lo tanto, reforma sí, cambio o innovación no.

El viaje a España Chartres y el cortejo real formado por más de cuarenta carruajes atravesó el país haciendo posta en Etampes, Orleáns, Blois, Poitiers, Lusignan, Blaye, Burdeos. Aquí el cortejo se detuvo para celebrar la Noche Vieja, y continuó hacia Tarbes y, ya entrado enero, alcanzó Bayona. Entre tanto, el 30 de diciembre la corte salió hacia Irán para recibir al rey y que Mariana de Neoburgo se preparó para partir a Toledo.

En Bayona el 17 de enero se realizaron los actos de presentación del rey a la corte española. El duque de osuna encabezó la representación y tras el besamanos se realizó una corrida de toros, “la primera que en Francia se ha visto de este modo” comentaba La Gaceta¹⁰⁷⁹. Al día siguiente Felipe V entró en España por Irún.

En su primera jornada española del 18 de enero Felipe V se trasladó a Fuenterrabía, Hernani y San Sebastián, “siendo tanto el regocijo que causaba a los

¹⁰⁷⁶*Ibid.*, 24-25.

¹⁰⁷⁷*Ibid.*, 24-25.

¹⁰⁷⁸Una nueva fase, la Instauración, con nuevas negociaciones y nuevos “tiempos” políticos pero dentro de los parámetros del Sistema.

¹⁰⁷⁹ La Gaceta de 17 de enero de 1701, *cit.* en MARTÍNEZ SHAW, C.; ALFONSO

españoles la visita de su soberano que solamente podían declarar las repetidas fiestas que se hacían [...]”¹⁰⁸⁰. Tras estas visitas regresó a dormir a Irún. Ya en esta primera jornada comenzó a aprender español¹⁰⁸¹. En esta villa de Irún dio sus primeras órdenes como rey de la Católica Monarquía, ya en España, encaminadas a asentarse en su nuevo trono. Precisamente su primera orden fue sobre los asuntos de Cataluña: el día 23 de enero remitió carta a los Comunes catalanes expresando su deseo y compromiso de ir a Barcelona, convocar Cortes y jurar las constituciones, privilegios, usos y costumbres de Cataluña¹⁰⁸². Era la primera vez que Felipe V se refería a esta cuestión (anteriormente evitada tanto por él como por Luís XIV y sus ministros). En esa misma carta también pedía que se admitiera al Conde de Palma en juramento como nuevo virrey de Cataluña. Sin esperar la respuesta de los Comunes el día 31 Felipe V dio real provisión nombrando virrey de Cataluña al Conde de Palma¹⁰⁸³.

El viaje continuó por Mondragón, Vitoria, Miranda del Ebro, Burgos, Lerma, Aranda del Duero, Atienza, Hita, Guadalajara, Alcalá y Madrid. En el transcurso del viaje a Madrid el pueblo salió al paso de la real comitiva dando para recibirle y aclamarle, dando vítores al nuevo rey, y se hicieron fiestas, “era, pues, tan universal el alborozo [...] y se hizo más excelsas [fiestas] en la corte de Madrid con su pública entrada” el 18 de febrero¹⁰⁸⁴. La prensa oficial se hizo eco

MOLA, M.; *Los borbones. Felipe V*. Arlanza, Madrid, 2001, 37.

¹⁰⁸⁰BELANDO, N.; *Historia civil de España...*, 23.

¹⁰⁸¹U.B., Bib. Gen., B-65/5/8, “Relación particular en que se da noticia de la entrada del Rey Nuestro Señor en Bayona [...] y la que hizo en Irún primer pueblo de España” dada en Madrid a Jueves 27 de enero de 1701, por Antonio Bizarrón, 6.

¹⁰⁸²B.C., F.B., nº 6588. A.C.A., Generalidad, N-257.

¹⁰⁸³A.H.N., Estado, leg. 195, resoluciones de las juntas de 30 y 31 de enero de 1701. A.C.A., Cancillería, 6109 (Título de Lugarteniente y Capitán General de Cataluña, pp. 32).

¹⁰⁸⁴BELANDO, N.; *Historia civil de España...*, 23-24.

de todo ello, por ejemplo¹⁰⁸⁵: “[...] Álava, y su capital, la ciudad de Vitoria, recibió a S.M. con iguales demostraciones. Aquella noche estuvo muy divertido con los fuegos artificiales”, “[...] entró en Burgos. Aquella noche hubo fuegos de artificiales de mucha novedad. Esmeróse la ciudad y el señor obispo en obsequiar a S.M. [...]”.

El 18 de febrero partió don Felipe desde Alcalá hacia Madrid. Al paso de la comitiva gente de toda condición se hechó a los caminos. A la tarde la comitiva real entró en una capital con las calles tomadas por la multitud que gritaba ¡Viva el Rey!. La comitiva se dirigió a la Virgen de Atocha. Aquí se cantó un Tedeum a cargo de la Real Capilla dirigida por Pedro Portocarrero como capellán mayor para, seguidamente, dirigirse al palacio de El Buen Retiro. En las escaleras le recibieron el Cardenal Portocarrero y los Grandes, y allí pasó a alojarse¹⁰⁸⁶. Saint-Simon describe la escena: “intentando el cardenal Portocarrero humillarse a sus pies para besarle la mano, el rey no quiso permitirlo: le levantó, le abrazó y le trató como a un padre; el cardenal lloraba de alegría y en toda a noche no cesó de mirarle”¹⁰⁸⁷. Marqués de Leganés fue el encargado de hacer la entrega de llaves del Real Sitio. Después el rey tuvo que salir varias veces al balcón para acoger las muestras de entusiasmo del pueblo que le vitoreaba y aclamaba. Por ser tiempo de cuaresma el resto de los festejos tuvieron que ser suspendidos y solo se realizaron, aquella noche, algunas luminarias. También aquella misma noche tuvo la primera reunión de gobierno: estableció una junta formada por Harcourt, Portocarrero, Arias y Ubilla¹⁰⁸⁸. Después la comitiva se dirigió a la ciudad imperial de Toledo

¹⁰⁸⁵ Cit. en MARTÍNEZ SHAW, C.; ALFONSO MOLA, M.; *Los borbones. Felipe V*, 38-39.

¹⁰⁸⁶ KAMEN, H.; *Felipe V...*, 18. CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 185.

¹⁰⁸⁷ Cit. en MARTÍNEZ SHAW, C.; ALFONSO MOLA, M.; *Los borbones. Felipe V*, 42.

¹⁰⁸⁸ *Ibid.*, 42.

donde el Cardenal Portocarrero le ungió como rey de España: “echó el asperges y passando desde el altar donde estaba su Magestad, le dio agua bendita”¹⁰⁸⁹.

De regreso a El Buen Retiro, el 14 de abril Felipe V visitó la ciudad bajo la lluvia. A las tres de la tarde dejó de llover y salió la comitiva. El rey recorrió las calles en caballo y bajo palio, y lenas de variopinta multitud de todo tipo y grado de estamento y estado. La comitiva la encabezó el mayordomo mayor, Marqués Villafranca, y enfiló por el Prado, tomó después la Puerta del Sol, pasó a venerar a la Virgen de la Almudena y, tras cuatro horas, la comitiva llegó al Palacio Real. En las calles continuarn las celebraciones toda la nnoche. El 5 de mayo se le impuso el Toisón de Oro en solemne ceremonia realizada en el Salón del Retiro de manos del Duque de Monteleón. Como padrinos ejercieron el Marqués de villena y el Duque de Béjar. El 8 de mayo tuvo lugar la ceremonia de Cortes en el convento de San Jerónimo para al nuevo rey¹⁰⁹⁰.

Con la llegada de Felipe V, el acto de unción como rey de la Monarquía Católica en la catedral primada de la Ciudad Imperial y el juramento en San Jerónimo, se abría un proceso de Instauración, asentamiento y desarrollo mucho más difícil y complicado que la Sucesión propiamente dicha. En este proceso Italia y Cataluña iban a tener un papel de primer orden en el desarrollo de los acontecimientos.

En Italia: en Milán, Vaudemont hizo grandes proclamaciones de Felipe V como rey. El príncipe Eugenio de Saboya puso a su ejército (24.000 hombres) en Venecia, Milán, Mantua y atacó Cremona. En Nápoles, Medinaceli intentaba atajar algunos conatos de revuelta. Los dos gobernadores de Milán y Nápoles

¹⁰⁸⁹BELANDO, N.; *Historia civil de España...*, 31.

¹⁰⁹⁰ *Cit.* en MARTÍNEZ SHAW, C.; ALFONSO MOLA, M.; *Los borbones. Felipe V*, 44. *Vid.*, KAMEN, H.; *Felipe V. El rey que...*, 19-21.

reclamaban que se transfirieran a Italia las 100 monturas prometidas por la Junta. Por su parte el Duque de Módena se declaró en favor del Emperador. En Cataluña: Darmstadt, con su tupida red clientelar y con las tropas alemanas, era un serio peligro. Asimismo, los Comunes catalanes debían aceptar la orden de relevo del virrey Darmstadt por el Conde de Palma, y ello sin juramento real de constituciones y fueros. Esta circunstancia podía provocar que los Comunes se negasen a acatar esta primera orden que daba Felipe V como rey de España.

Con esta situación española e internacional el proceso de Instauración quedó amenazado con desintegrarse desde su inicio. Desde Castilla el Conde Aguilar señalaba que una decisión tomada en Castilla no sería respetada en Aragón, mientras que el Almirante de Castilla afirmaba que “Si el rey llegaba a su corte, por el Betis y el Tajo, afirmaría su trono, pero si lo hacía por el Ebro y el Segre no podría permanecer en él”,¹⁰⁹¹. Ahora bien, las opiniones de Aguilar y del Almirante deben ser puestas en relación al austracismo de estos dos personajes. La realidad es que en 1701 nadie cuestionaba a Felipe V como rey de España¹⁰⁹².

¹⁰⁹¹B.C., ms. 119, “Genio de los naturales de Cataluña”, *vid.* GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 68.

¹⁰⁹²García Cárcel es muy certero en su análisis sobre la figura de Felipe V y el binomio aceptación-rechazo puesto de relieve en su libro *Felipe V y los españoles...*, donde recorre las trayectorias de las opiniones y actitudes confrontadas sobre dicho rey y su época a lo largo de los últimos trescientos años.

4.3. EL VII CONDE DE PALMA (1670-1699).

4.3.1. ACTIVIDAD POLÍTICO-MILITAR DURANTE LA DÉCADA DE 1670.

Las primeras noticias que tenemos de la actividad militar de Luís Tomás Fernández Portocarrero, VII Conde de Palma, datan de 1673. Palma servía en el Rosellón al frente de dos compañías de caballos. Había llegado al Principado por propia voluntad, por ruego expreso al rey pidiéndole que le situara en primera línea de combate. Desde aquel puesto de capitán de caballos se granjeó fama militar por lo que pronto fue situado al frente de un tercio de infantería. Poco después, aprovechando que el Marqués de Villena era promovido al virreinato de Navarra, Luís Tomás realizó intensas gestiones para ocupar el puesto de capitán general de caballería del ejército de Cataluña que Villena dejaba vacante con sueldo de 500 escudos mensuales¹⁰⁹³. Este referido nombramiento señalaba que el Conde de Palma era promovido a dicho puesto por sus méritos, capacidad militar y experiencia en los asuntos de Cataluña¹⁰⁹⁴. Respecto a su sueldo de 500 escudos mensuales no lo recibiría. Estos impagos del Estado en cuanto a los sueldos de sus oficiales y soldados en Cataluña fue muy común, por lo que respecta al Conde de Palma es un ejemplo de la falta de fondos para pagar a los soldados y financiar la guerra.

La intervención militar del Conde de Palma en Cataluña se producía en el momento más álgido de la guerra en el Rosellón y Sicilia y, ciertamente, unas y

¹⁰⁹³A.H.P.Z., sala IV, caja 383, real provisión.

¹⁰⁹⁴De lo cual podemos deducir que ya llevaba tiempo en Cataluña.

otras circunstancias estaban en relación. Su propio tío el Cardenal Portocarrero (virrey de Sicilia 1677-1679) relacionaba estas dos guerras con la situación política española y con las ambiciones del Clan. Pese a que no hemos hallado mucha información que nos aclare y concrete cuál fue esa actividad del Conde de Palma en Cataluña durante este período (dónde estuvo, qué hizo, con quién se relacionó...), sí tenemos referida la carta que Villagarcía escribió el 17 de enero de 1678 al Cardenal Portocarrero. En ésta Villagarcía se refería a la buena actuación que estaba teniendo el Conde de Palma en el frente de Cataluña, con victorias importantes y ganando muchos adeptos y protectores. Villagarcía acababa afirmando que “ahora los seguidores de la Casa de Palma son incontables”.

Junto a la actividad de Palma en Cataluña recordemos la dirección de la guerra en Sicilia a cargo del Cardenal Portocarrero y el apoyo de los condes de Medellín, La Monclova y Montijo a Juan José de Austria. El período que va desde 1669 (primer golpe de Estado de Juan José de Austria) a febrero de 1689 (fallecimiento de la reina María Luísa de Orleans) concentra una de las mayores actividades militares de Casapalma. El esfuerzo económico que realizó la Casa para financiar esta actividad fue muy importante y, ya, sobre 1677 los efectos comenzaron a dejar huella presentándose los primeros aprietos económicos. Permítaseme insistir en que la Casa de Palma financiaba con su propia hacienda las guerras de Cataluña y de Sicilia, por lo que es posible afirmar que la financiación de las guerras fue una de las causas directas del quebranto de las haciendas del linaje en los primeros años de la década de 1680. Tal como hemos visto desde 1680 la Casa ya no pudo continuar pagando a sus acreedores ni financiando al Estado, por lo cual tuvo que pedir moratorias y exenciones de pagos.

No tenemos otras noticias del Conde de Palma hasta 1681, año en el cual Luís Tomás abandonó Cataluña para ocupar el puesto de capitán general del Reino de Granada. Pero este referido cambio de cargo y de función no significó una leve reducción de los gastos. Las líneas hasta aquí expuestas no solo permanecieron constantes sino que se remarcan y se profundizan.

5.3.2. LA ETAPA DE GOBIERNO EN EL REINO DE GRANADA.

Para ese nuevo empleo de capitán general de Granada a Luís Tomás se le asignó un sueldo mensual de 4.000 ducados que no recibiría¹⁰⁹⁵. La situación le obligó a elevar memoriales al rey para que se le pagase lo que se le debía, tales como el del 16 de octubre de 1684 y el del 28 de junio de 1686 (como ya hemos visto)¹⁰⁹⁶. Por decreto del 12 de junio de 1688 Carlos II ordenó que se hiciesen efectivos los sueldos que se adeudaban al Conde de Palma. Pero los incumplimientos de pago por parte del Estado continuaron. Así, ante esa situación, el Conde volvió a insistir ante Carlos II quien dispuso un nuevo decreto favorable a la Casa de Palma el 28 de mayo de 1689. Pero ni así se hicieron efectivos los pagos¹⁰⁹⁷.

Políticamente no hay que descartar que esta situación de impago de sueldos a la Casa de Palma fuese una maniobra de la Reina Madre y el partido austro-alemán contra el Cardenal Portocarrero y su Casa. Por otro lado, el alejamiento del Conde de Palma de Cataluña es posible que también se enmarcase dentro de la pugna política de la corte, para evitar que en Cataluña se desarrollara una red

¹⁰⁹⁵A.H.P.Z., sala IV, caja 383, real provisión.

¹⁰⁹⁶*Ibid*, caja 44.

¹⁰⁹⁷*Ibid*.

política favorable al Cardenal Portocarrero, partidario de sacar las tropas alemanas del Principado y sustituirlas por tropas españolas (de tal modo que Cataluña se liberase de la presión del partido austro-alemán y del Emperador, que querían una guerra continuada contra Francia y el turco). Desgraciadamente la falta de documentación e información deja esta cuestión muy oscura.

Sobre la actividad del Conde de Palma en Granada la documentación destaca algunos sucesos que, aunque aislados, confirman la tesis planteada respecto al quebranto de la hacienda de la Casa en relación con la financiación de la guerra.

Pese a la mala situación de las cajas familiares parece que el Conde, durante aquel período, cumplió con efectividad las órdenes recibidas. La financiación de tal actividad militar continuó siendo proporcionada por su Casa. Veamos algunos ejemplos de dicha esa actividad política y militar durante su gobernación de Granada.

El 21 de noviembre de 1682 el rey recibió carta del alcalde de Gibraltar, donde avisaba de la presencia de tropas musulmanas cerca de dicha plaza con intención de ponerla sitio. El alcalde pidió socorros y el rey ordenó al Conde de Palma remitir de forma inmediata 200 infantes a Málaga, ciudad donde se reunirían con otras tropas. Pero el Conde de Palma no recibió ningún dinero, por lo que fue él mismo quien adelantó de su bolsillo las cantidades necesarias para formar y embarcar a aquellas tropas en dos galeras hacia Gibraltar¹⁰⁹⁸.

Asimismo podemos decir de otro caso¹⁰⁹⁹: el 21 de noviembre de 1683 se ordenó al Conde de Palma formar nuevos cuerpos de infantería para ser

¹⁰⁹⁸*Ibid.*, caja 383, memorias de 16 de octubre de 1684 y de 28 de junio de 1686.

¹⁰⁹⁹*Ibid.*, real orden.

destinados al norte (Cataluña) y a las costas mediterráneas. El Conde tampoco recibió dinero y tuvo que volver a adelantar las cantidades necesarias para cumplir con las órdenes.

Igualmente, en 1684 el rey ordenó al Conde de Palma tratar con el plenipotenciario francés sobre los españoles que servían en galeras de Francia, con el objetivo de obtener su libertad¹¹⁰⁰. En este negocio el Conde estuvo asistido desde París por el Marqués de Cifuentes. Pero las negociaciones no dieron resultado, es más, las gestiones del Conde fueron obstaculizadas tanto desde París como desde la corte. Ante el fracaso de las negociaciones el 12 de mayo el Conde ordenó la detención de todos los franceses que se encontraban en el Reino de Granada, el embargo de todos sus bienes y la captura de sus navíos y embarcaciones¹¹⁰¹. El Conde mandó que todos los individuos y bienes capturados fuesen destinados para el rescate de los españoles apresados por Francia.

Tras esas medidas contra Francia los peligros bélicos en el mediterráneo se incrementaron. La flota francesa atacó Génova en mayo de 1684, destruyendo el puerto y los astilleros en donde se construían barcos para España. Después de este ataque a Génova la capacidad de la flota española se redujo considerablemente y los avisos de ataque a las costas españolas se incrementaron.

Con todo ello la necesidad de tropas se incrementó. Por ejemplo, en marzo de 1686 el Conde de Palma recibió orden de formar nuevos tercios¹¹⁰². Una parte de éstos serían destinados a reforzar de las defensas de las costas del sur peninsular mientras que otra parte, 1.000 soldados, deberían ser enviados a Cataluña. Para ello el gobierno ordenó a la Real Hacienda que remitiese al Conde

¹¹⁰⁰*Ibid.*, memorias de 16 de octubre de 1684 y de 28 de junio de 1686.

¹¹⁰¹*Ibid.*

¹¹⁰²*Ibid.*

de Palma 10.000 ducados. Pero el Conde no vio nada del dinero prometido, aún así, cumplió con la orden. Acudiendo de nuevo a su propia hacienda formó los tercios y los remitió a Málaga.

En estos ejemplos vemos cómo al Conde de Palma repetidamente se le boicoteaba y se le privaba de los fondos económicos necesarios para llevar a cabo su labor político-militar, lo que afianza la hipótesis de que la actuación del Conde de Palma en sus diversos oficios no solo se enmarcaba dentro de las pugnas políticas de la corte, sino que además sería una importante pieza de la acción política del Primado Portocarrero. Lógicamente, los enemigos del Cardenal pretenderían el fracaso político del Conde entendiéndolo como fracaso del propio Cardenal Portocarrero. Solo desde esta perspectiva se entiende que el Conde de Palma, pese a no recibir los sueldos que le correspondían ni los socorros económicos para desempeñar sus funciones, echase mano a las cajas de Casapalma para obtener el dinero necesario y realizar una buena labor político-militar, aval y sostén de las acciones políticas de su tío y del resto del clan Portocarrero. Conviene aquí recordar que también el Cardenal Portocarrero durante su virreinato de Sicilia tuvo que echar mano de préstamos personales para poder financiar su gobierno. Todavía es posible apuntar otros aspectos sobre la forma de actuar del Conde de Palma que nos dan confirmación a esta cuestión: su regreso y actuación en Cataluña.

4.3.3. EL CONDE DE PALMA EN CATALUÑA.

En 1686 el Conde de Palma acudió a Manuel Lira (uno de sus valedores) para que le volviesen a destinar a Cataluña justo cuando la guerra retornaba al Principado (con la revuelta de los *Barretines* y, poco después, con la reanudada guerra contra Francia)¹¹⁰³. Sobre 1687 el Conde de Palma ya estaba en Cataluña como voluntario, con una pica por él formada y financiada, y sin sueldo hasta diciembre de 1690¹¹⁰⁴.

Es conveniente recordar aquí la estrecha relación entre la diligencia del Conde de Palma para formar los cuerpos militares que desde la corte le demandaban con la situación social en Córdoba y, especialmente, en la villa de Palma. De especial incidencia fue la crisis de 1676-1682 en los mayorazgos de Casapalma reconocida por el propio Conde en sus peticiones de moratoria de pagos. El incremento de la población flotante, del mundo de la pobreza y la marginación (los itinerantes, los “sin oficio”, los excluidos...) era un peligro para la paz social en sus estados. Esta práctica de levantar picas de “voluntarios” (por él pagadas, vestidas, armadas y alimentadas) con destino a la guerra del Rosellón y Cataluña era una forma de, por un lado, substraer bases a posibles motines y revueltas en sus estados; y por otro lado, era una manera de proporcionar a los ejércitos reales más tropas por él pagadas y de él dependientes. Esto le permitiría llevar su propia actividad militar-guerrillera en Cataluña independientemente de la estructura de mando del ejército real. Las tropas cordobesas con servicio en

¹¹⁰³Manuel Francisco Lira: antiguo embajador en La Haya, consejero de Italia e Indias y, desde 1685, consejero de Estado. Entró en el gobierno de Oropesa junto con otros notables administradores reformistas como Veitia y Linage (antiguo tesorero de la Casa de Contratación). Éstos fueron los que proyectaron y pusieron en marcha la reorganización económica que daría lugar a un profundo saneamiento del sistema y base de la posterior recuperación española de principios del siglo XVIII. Esto refuerza la tesis de la estrecha conexión entre el reformismo del reinado de Carlos II y el clan Portocarrero más allá de acomodos ceñidos al período juanista.

¹¹⁰⁴Año en que se le asigna sueldo pero que tampoco recibió, A.H.P.Z., sala IV, caja 383, súplica para la asignación de sueldo.

Cataluña se distinguían por su jubón blanco ante otras, como las de Sevilla que llevaban jubón rojo. Espino López ha reseñado la buena calidad y actuación de las tropas andaluzas en Berga, en Gerona, en Puigcerdà y otros frentes¹¹⁰⁵.

La nueva etapa del Conde de Palma en la asistencia y financiación a los esfuerzos de guerra de la Monarquía iba a incrementar el aval político y militar de la Casa de Palma, aunque al mismo tiempo agudizaría el desfondo de la hacienda de la Casa e incrementaría las dificultades financieras de la villa de Palma. De la nueva etapa del Conde de Palma en Cataluña la información hallada se centra en uno de los principales frentes de guerra en el Principado: Camprodón.

A principios de 1690 encontramos al Conde de Palma en Camprodón, en el sitio llamado “del calvario”¹¹⁰⁶. A. Bofarull i Brocà nos describe este sitio de Camprodón, donde también estuvo Josep Agulló¹¹⁰⁷.

La batalla se dio entre el 18 y el 25 de julio de 1690 en las montañas que rodean la ciudad de Camprodón. El objetivo era cortar las comunicaciones entre

¹¹⁰⁵Vid. ESPINO LÓPEZ, A.; “Las tropas de Granada en la guerra de Cataluña: una visión social”, *Chronica Nova*, 20, 1992. *Id.*, “Tropas andaluzas en el Principado: la guerra de 1684”. *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, 1991, Publicaciones de la Consejería de Cultura y Medio, Córdoba, 1994-95.

¹¹⁰⁶A.H.P.Z., sala IV, caja 383, relación de sucesos.

¹¹⁰⁷BOFARULL Y BROCÀ, A.; *Historia de Cataluña*, ed. Juan Aleu y Fuganell, 1878, vol. VIII, 304 y ss. Josep Agulló y Pinós fue uno de los principales políticos y militares catalanes: delegado de la Diputación del General de Cataluña ante la corte, representante de la Diputación ante Carlos II y, después, ante Felipe V. Josep Agulló fue uno de los vitales soportes del Conde de Palma en Cataluña. Fue uno de los principales negociadores (ante el virrey de Cataluña Conde de Palma y el gobernador Cardenal Portocarrero) para la instauración borbónica en España, así como para alcanzar un acuerdo para la realización de Cortes en 1701-1702. Estas Cortes ponían un “nuevo” marco socioeconómico, sociopolítico y jurídico para la Cataluña del siglo XVIII. La importancia de las constituciones emanadas de estas Cortes fue reconocida por el propio grupo de presión mercantil austracista. Por ejemplo, Felú de la Peña dejó bien clara la situación en sus *Anales de Cataluña*, señalando que las constituciones aprobadas en estas Cortes fueron las más favorables que “avia conseguido la provincia”, porque consiguió “la provincia quanto avia pedido, moderado solo el desinsacular”, y reconocía que estas constituciones eran “pauta y modelo” para cuando llegase el que deseaban (en referencia al Archiduque Carlos de Austria), esto es, el que deseaba ese grupo mercantil-barcelonés. Esto prueba que los intentos de Palma por reconducir al núcleo principal de este grupo de presión y resituarlo en el filipismo desde el principio estuvieron destinados al fracaso.

las fuerzas francesas en el interior de la ciudad y de las montañas, así como impedir que los franceses cruzasen el río. La batalla se extendió hasta el 25 de julio con la retirada francesa hacia el Rosellón¹¹⁰⁸.

El nuevo virrey, Duque de Medinaceli, escribió al rey relatando la situación tras la batalla: Las murallas habían sido derruidas y Medinaceli se quejaba que “después de la demolición de las murallas de Camprodón queda [la provincia] al arbitrio de las armas enemigas hasta Vique y de aquí hasta las murallas de Barcelona, y por la parte del Ampurdán no hay plaza alguna hasta la ciudad de Gerona”¹¹⁰⁹. Por lo tanto era básico reforzar las defensas en toda la zona.

Se ordenó al Conde de Palma la construcción inmediata de una fortificación de cinco baluartes en Camprodón, que pudiera albergar a 300 soldados y ser reforzada con otros 300 más. Los ingenieros evaluaron unos costos de 5.000 doblones pero el Conde no recibió el dinero necesario para tal proyecto. Aún así, de nuevo, él mismo adelantó las primeras cantidades para que se pudiera iniciar la construcción. Entre tanto remitió informe al virrey y al Consejo de Estado pidiendo el dinero necesario para continuar las obras¹¹¹⁰. En este mismo informe Palma también mencionaba la situación en Camprodón, poniendo énfasis en la falta de alimentos y forrajes a causa de la ocupación que hicieron las tropas enemigas por lo que ante tales circunstancias no se podía pedir nuevos esfuerzos a las poblaciones del lugar, ya muy empobrecidas.

El Consejo de Barcelona y la Diputación también remitían informes al gobierno sobre lo indefensa que estaba la provincia desde la destrucción de Puigcerdà por los franceses y la demolición de las defensas de Camprodón por los

FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales...*, 481-482 y 492.

¹¹⁰⁸BOFARULL Y BROCA, A.; *Historia...*, vol. VIII, 308 y ss.

¹¹⁰⁹*Ibid.*, 308.

¹¹¹⁰A.H.P.Z., sala IV, caja 383.

españoles dejando “passo abierto y puerta franca al enemigo”, y no era posible pedir más esfuerzos a la población. La situación de pobreza del pueblo llano y de la destrucción general de la provincia eran reiteradas “todas las campañas dentro del país de Cataluña se sustentan dos ejércitos que le dexa exausto y ponen en contingencia de desemparar sus casas y pueblos los abatidores y quedar inútil el país por continuar el Real Servicio [...] porque la extrema necesidad en que se ven los soldados por falta de acistencias les obliga a buscar su remedio aunque sea atropellando con las leyes del ospedaje y violando sus Constituciones y Privilejios en gran daño de los naturales [...] pues en un regimiento de alamanes que se allaven en Peralada llegó tanto miseria y necesidad que no solo les faltava el necesario sustento, sino también con que cubrir sus desnudés”, quedando aquella zona “totalmente debastada y destruida de frutales y bosques y exausta de víveres”¹¹¹¹.

Situación de pobreza del pueblo llano que contrastaba con el rápido enriquecimiento y con los buenos negocios del grupo barcelonés de mercaderes: los Felú, Feu, Argemir, Colomer, Dalmases, Llinás, Trulles, Falguera, Puigguriger, Navarro, Teixidor, Paguera..., junto a los Kies, Jäger, Crow, Shallet,... Este *lobby* catalano-angloholandés estaba estrechamente vinculado al negocio de la guerra, sus componentes eran principales proveedores del ejército (ropas, alimentos, forrajes, carruajes, artillería...). Para este grupo mercantil la paz era un mal negocio mientras que la guerra era la mejor manera de consolidar sus empresas y posiciones. Este grupo controlaba qué, cómo, cuándo, cuanto y a dónde eran entregados y llegaban los suministros y bastimentos al ejército, y de su

¹¹¹¹Memorial de los diputados y consellers de la ciudad de Barcelona al rey de 6 de noviembre de 1690, *vid.* ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 37.

grado de calidad, y cortaban los suministros cuando les era conveniente (personal, política, económica, socialmente..), los daban a los regimientos que les interesaba y se movilizaban en los organismos políticos y económicos de Cataluña (*Consell de Cent*, Generalidad, Bayllias, *Mestre Racional*...) favoreciendo votos y presiones en favor de sus intereses. Buen ejemplo es la declaración del Consejo de Aragón en su memorial de 1690 sobre “[Joan Lepeira] valiéndose de sus parientes y amigos para que votasen lo mismo [que él] [...]” en el *Consell*¹¹¹².

Pese a la mala situación reflejada en el informe del Conde de Palma el gobierno apremió le para que construyera la dicha fortificación y la preparase para una ofensiva antes del invierno¹¹¹³. El gobierno tenía planeado que en esa nueva fortificación se reunieran las fuerzas necesarias para conquistar la plaza de [Baños] (localidad transpirenaica) y de ahí, avanzar hacia Prats del Molló y entrar en el Rosellón. Las fortalezas de Maurellàs, Coll del Portell y Peralada darían el soporte necesario a tal contraataque, por lo que se exigía al Conde de Palma que además de terminar a tiempo la fortaleza se reforzasen aquellas otras. Estas fortificaciones deberían abastecer a las tropas que participasen en esa próxima ofensiva hacia el Rosellón y dar seguridad a los convoyes.

Sin embargo el Conde de Palma insistía en que no había dinero para ninguno de esos proyectos y su Casa no podía seguir adelantando más cantidades porque las deudas ya eran muchas. Además insistía en que se necesitaban ropas, alimentos y forrajes, los cuales no había de dónde sacarlos. Palma intentaba que el gobierno se diera cuenta de cuál era la situación real de aquellos lugares, de que

¹¹¹² ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado...*, 308 y ss, “El negocio de la guerra” (315 y ss), “La sociedad Catalana: entre el beneficio y la ruina económica” (323 y ss), sobre los beneficios de la guerra y la actitud política de este grupo de mercaderes (326-334), 327.

¹¹¹³A.H.P.Z., sala IV, caja 383.

no se estaba en condiciones de realizar ninguna ofensiva, y menos aún de llevar a cabo un ataque como el proyectado. No se podía ir al Rosellón sin tener seguro el Ampurdán y para avanzar hacia Prats del Molló era necesaria artillería de gran calibre, y solo se podía utilizar el pequeño paso de Coll de Aras “como la experiencia ha demostrado que es mejor”¹¹¹⁴.

En estas circunstancias era imposible cumplir con ese proyecto, aunque el Conde de Palma continuaba sufragándolo¹¹¹⁵. Palma también aconsejaba al gobierno que mientras no cambiasen las condiciones y se tuviese el dinero necesario lo mejor que se podía hacer era hostigar al enemigo por todas partes, manteniéndolo ocupado y causándole bajas y gastos (es decir, llevar la actividad guerrillera al Rosellón). También, durante ese tiempo se podrían poner en marcha medios de colaboración con las gentes de estos lugares “que tanto han sufrido con la ocupación enemiga”, y son pieza esencial para cualquier preparativo militar y para “el triunfo de nuestras armas”. Además tales acciones facilitarían la creación de las condiciones necesarias para realizar dicha ofensiva, para la cual sería necesario un mínimo de 20.000 reales de a ocho¹¹¹⁶.

A principios de agosto de 1691 estas disquisiciones continuaban y no parece que se hubiese avanzado mucho en la construcción y refuerzo de las fortificaciones precisadas, persistiendo la falta de ropas, alimentos y fondos tanto para el buen mantenimiento de las tropas como para financiar dichas obras de construcción. Pero durante ese tiempo el Conde de Palma había realizado operaciones de hostigamiento en territorio enemigo con muy buenos resultados, y

¹¹¹⁴Paso pirenaico entre el Ripollès y la Garrotxa. A.H.P.Z., sala IV, caja 383.

¹¹¹⁵*Ibid.*, insistiendo en que el proyecto ya está en marcha al haber avanzado, él mismo, el dinero necesario.

¹¹¹⁶*Ibid.*

él mismo las había financiado¹¹¹⁷.

Sin embargo Bofarull y Brocà señala que tales fortificaciones se concluyeron. En el invierno de 1691-1692 entre Camprodón, Bellver y Rosas, se habían reunido 2.800 caballos y 6.000 infantes dispuestos para ir a Prats del Molló e invadir el Rosellón. Para ello también se ordenó levantar un fuerte en Coll del Portell¹¹¹⁸. Pese a todo la ofensiva de aquel invierno fracasó y con la primavera de 1692 retornaron las invasiones francesas que llegaron hasta Figueras¹¹¹⁹. Bofarull también señala que con esta nueva derrota el ejército español cambió de táctica. Esta vez sí se realizaron incursiones de hostigamiento en el Rosellón, cuyo objetivo fue mantener ocupadas a las tropas francesas para poder organizar una nueva invasión al siguiente invierno. Dichas incursiones tuvieron éxito y ya en septiembre los franceses se habían retirado. En el invierno de 1692-1693 el ejército español volvió a entrar en el Rosellón por el Ampurdán¹¹²⁰. El éxito de estas operaciones y la gran dedicación mostrada por el Conde de Palma aumentaron su fama de buen militar y su aval político en el Principado. Su objetivo era alcanzar el virreinato de Cataluña.

Espino López ha publicado diversos datos relacionados con las campañas de Cataluña de la década de 1690, siendo definidas (especialmente el período 1690-93) como “un período de desgaste [...] que acabaría agotando más fácilmente a la Monarquía Hispánica que a Francia. Pero también se produjo una erosión en las relaciones políticas entre Cataluña y la corte que se iría transformando en

¹¹¹⁷*Ibid.*

¹¹¹⁸BOFARULL Y BROCÀ, A.; *Historia...*, vol. VIII, 314.

¹¹¹⁹*Ibid.*, 314.

¹¹²⁰*Ibid.*, 314. El autor destaca la actuación militar de J. Agulló i Pinós, como miquelet y como oficial del ejército regular. No hay que descartar que J. Agulló y el Conde de Palma entraran en contacto y amistad durante esta etapa.

herida”¹¹²¹.

A primeros de 1690 el virrey Duque de Villahermosa calculaba que eran necesarios 17.000 hombres para hacer frente a las invasiones francesas. 5.000 irían destinados a las guarniciones y 12.000 estarían en campaña. El principal lastre para alcanzar estas previsiones era el dinero. El propio Consejo de Aragón reconocía la extrema necesidad de las tropas en Cataluña y reclamaba socorros urgentes. La ciudad de Barcelona concedió un donativo de 60.000 libras a cambio de la merced de cubrirse ante el rey para los *consellers* y el tratamiento de Grandes de España. Pero este donativo no acabó con el problema. Para junio Villahermosa remitía informe al gobierno en el que señalaba que como mucho solo podía poner en campaña 6.000 hombres¹¹²². Por su parte, Noailles podía poner en campaña 15.000 y en mayo entró en el Ampurdán y continuó hasta Olot y Vic sin prácticamente oposición. Las ciudades dieron obediencia a Francia y Villahermosa y el nuevo virrey Medinaceli pedían explicaciones por tal acto sin oponer resistencia. Carlos II aconsejó aceptar las excusas dadas por estas poblaciones¹¹²³.

Entre tanto Noailles había llegado a Castellfollit, Sant Joan de les Abadeses, Ripoll, Ribes y Padines, demoliendo todas las fortalezas que encontraba, con lo que el país se hallaba sin defensas desde Prats del Molló a Vic. Noailles incluso pedía contribuciones al Ampurdán, Camprodón, a la veguería de Besalú... manteniendo una constante presión con 5.000 infantes y 1.000 migueletes catalanes profranceses. La respuesta de Medina Sidonia fue realizar un esfuerzo sumo en la recluta consiguiendo reclutar 9.500 hombres y volver a levantar las

¹¹²¹ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 118.

¹¹²²B.N., ms. 2403, Villahermosa al rey a 11 de febrero de 1690, A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 338, consulta del 20 de febrero de 1690, *vid. ibid.*, 110.

¹¹²³*Ibid.*, 112.

fortificaciones derruidas por los franceses (Castellfollit, Bellver...). Sin embargo, en 1691 Noailles lanzó a una nueva campaña con más de 24.000 hombres¹¹²⁴.

El intendente del Rosellón Ramon Trobat insistía a Noailles en la necesidad de continuar con la conquista hasta que toda Cataluña cayese bajo control francés, no solo porque se conseguiría reunificarla sino también por drenar las rentas que ingresaba la monarquía española y la Generalidad. Planeaba entrar en la Cerdeña, tomar la Seo y Rosas y avanzar hacia la plana de Vic, zona de reconocida militancia *Barretina*. De aquí se pasaría a Centellas y La Garriga, para entrar a controlar los desfiladeros del Congost y bajar hasta Barcelona. Para 1692 la clara superioridad francesa hacía que Noailles pudiera fortificarse en la Cataluña ocupada (desde el Rosellón hasta el Congost) y mantener a sus migueletes invernando en el territorio ocupado, especialmente en el Rosellón y la Cerdeña entre Ceret y Arles¹¹²⁵. Su siguiente paso fue dominar el Congost lo que significaba controlar Cataluña y tener al alcance la plana de Barcelona¹¹²⁶.

El virrey Medina Sidonia se vio ante la disyuntiva de romper la línea de frente atacando Bellver o entrar en el Rosellón y recuperar Prats del Molló cortando, así, las vías de suministros franceses. Optó por esta segunda opción. Para ello utilizó como punta de lanza a las unidades más rápidas, los migueletes,

¹¹²⁴*Ibid.*, 115-125.

¹¹²⁵Más arriba de Prats del Molló, en el Vallespir, puerta del Rosellón. *Ibid.*, 119, 123, 125.

¹¹²⁶El Congost: desfiladero barcelonés en torno al sistema Bagà-Montseny, el río del mismo nombre transcurre entre Vic y Granollers, por Centelles, Aiguafreda, Montmany-Figueró, La Garriga. Es la puerta entrada a la plana de Barcelona, (Vallès Oriental), y los valles del río Besos salvando la sierra de Collserola y entrando en Barcelona. Barcelona queda circunscrita al Norte por el río Besós, al Sur por el río Llobregat y la montaña de Montjuic, al Este por el mar y al Oeste por la sierra de Collserola. La sierra de Collserola divide los valles de Barcelona entre Sant Cugat-Collserola y Collserola y los pueblos de San Andrés, La Segrera, Gràcia, Vallcarca, San Gervasi, Sarrià, Pedralbes, Les Corts, Sans..., hoy todos ellos distritos y barrios de la ciudad de Barcelona.

para tomar Maurellás y Coll del Portell. Pero Noailles contraatacó y cogió a Medina Sidonia con fuerzas reducidas y sin sus migueletes, por lo que éste tuvo que retroceder hasta las líneas de defensa de Barcelona (Vic-Olot-Berga y el Congost). Con esta retirada Noailles tenía el panorama abierto para la conquista de Rosas (1693). La caída de este puerto y ciudad marcaría el definitivo hundimiento hispano en el frente catalán¹¹²⁷. Desde Rosas Noailles avanzó hasta Gerona y fue ocupando los valles del Ter hasta apoderándose de la plana de Vic y, de allí, al Congost. Para 1696 tenía al alcance la plana de Barcelona.

En la corte conforme pasaba el tiempo el rey estaba cada vez más enfermo, no había Sucesión y aumentaban las intrigas y el enfrentamiento entre los “partidos” y clanes aristocráticos. En el invierno de 1692-1693 el “partido belicista” de Mariana de Neoburgo y su camarilla austríaca dominaban el gobierno e insistían en la guerra. Presionaban al virrey Medina Sidonia para que realizase nuevas contraofensivas. Por su parte el “partido de la paz” y clan Portocarrero no se habían recuperado de las últimas purgas sufridas y el Cardenal Portocarrero estaba retirado en Toledo. En tales circunstancias el Conde de Palma volvió a ser desviado de Cataluña, siendo nombrado capitán general y virrey del Reino de Galicia (9 de abril de 1693)¹¹²⁸.

Tras la caída de Rosas y los reveses militares (1693-1696) llegaría la capitulación de Barcelona de 1697, momento a partir del cual la situación política también cambiaría y comenzarían nuevas fases políticas para la Casa de Palma: la Sucesión e Instauración Borbónica. El Cardenal Portocarrero se alzaría a la Gobernación de España y el Conde de Palma ocuparía el virreinato de Cataluña.

¹¹²⁷ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, 124-128 y ss.

¹¹²⁸A.H.P.Z., sala IV, caja 383. Real provisión.

4.4. BALANCE.

En este capítulo queda analizada especialmente la actividad política y militar alto nobiliaria, tomando como punto de partida y eje al clan Portocarrero en su casa de Palma y a las figuras del Cardenal Portocarrero y de su sobrino Luís Tomás Fernández, Conde de Palma.

Al Cardenal Portocarrero poca atención se le ha dado y la imagen de su figura apenas ha variado en trescientos años de historiografía. Los perfiles que de él dieron muchos de sus coetáneos son casi similares a los que hoy todavía se siguen esgrimiendo. Sus contemporáneos le presentaron como hombre falto de luces, ambicioso y bueno solo para la intriga, y “el primero de los españoles que gobernó absolutamente”¹¹²⁹. Portocarrero también concitó la condena de los historiadores decimonónicos y de la primera mitad del siglo XX, tanto de línea liberal progresista como conservadora, que le tildaron de soberbio y veleidoso, mediocre en una corte de mediocres en busca del propio lucro a costa del expolio de España¹¹³⁰. La historiografía actual persiste en esta imagen¹¹³¹, aunque se

¹¹²⁹Baste citar a BACALLAR Y SANNA, en sus *Comentarios de la guerra de España...*, 20, donde nos dice de él que era hombre tardo, áspero, fácil a la ira y caído bajo el control de Luís XIV, que “para establecer firme su autoridad ensangrentó contra muchos la pluma [...] sus nombres machacó sin piedad”; o a LÓPEZ DE MENDOZA, en sus *Memorias para la historia de las guerras civiles de España...*, 36-37, donde afirma que fue “el primero de los españoles que gobernó absolutamente”.

¹¹³⁰Sirva como ejemplo COXE, en *España bajo el reinado...*, 93, 103, donde lo tacha de ambicioso, soberbio, vanidoso que pretendió convertirse en un nuevo Cisneros y acabó siendo un nuevo Olivares dando al traste con todo. Para BRUGUERA, en *Historia del memorable...*, 24, Portocarrero fue el que más tiránicamente se apoderó del rey convirtiéndose en un auténtico carcelario. Por su parte la condena maurista, en *Vida y reinado...*, por ejemplo, recayó sobre el Cardenal pero no solo sobre él. Para el maurismo Portocarrero fue uno más de los que llevaron al colapso al sistema político y gubernativo español, la condena fue global para toda aquella clase política guiada y por el arrastrada por el óbolo extranjero.

¹¹³¹Claro ejemplo es el reciente libro de MARTÍNEZ SHAW, C.; *Carlos II el Hechizado...*, 267-268, señalando que “de don Luís se chismorreaban muchas cosas: [...] se escasa inteligencia y su horror a la lectura. Se decía que, en su larga carrera eclesiástica, apenas se conocía que hubiese abierto otro libro que no fuera el *Breviario*

comienzan a apreciar algunos cambios. Por ejemplo, Carrasco Martínez propone a Portocarrero como el único político que fue capaz de ofrecer y concitar una salida viable entre reforma y cambio, entre conservación y ruptura, juntándose en él “el único liderazgo viable”, y retrasando algunos años la confrontación bélica¹¹³². El conflicto bélico que llegaría porque, supuestamente, el Cardenal no sabría gestionar la sucesión y con sus manejos y ambiciones sembró la desconfianza en todos¹¹³³.

Ante el bosquejo sobre el Cardenal Portocarrero manejado hasta ahora, de estas páginas surge una revisión de su figura. No se trata de salvar a quien hasta ahora se ha condenado sino de presentar sus acciones, actividades, decisiones y parte de su pensamiento más allá de los parámetros hasta ahora manejados y volverlos a incrustar en su época y en su contexto dentro de la Monarquía de España¹¹³⁴.

Ante la crisis (socioeconómica, política-militar...) que la Monarquía de España tenía ante sí, Portocarrero se tuvo que enfrentar a cuatro premisas:

Primera, restituir un sistema gubernativo de pretendida o supuesta unidad

para rezar el misal en que celebraba misa [...]. Ignorante, pues, este gran eclesiástico, y un tanto obtuso en el comprender según el común decir de la gente de palacio, pero hombre caritativo, buen pastor de su diócesis y protector de su Universidad de Alcalá; aunque de los saberes de esa institución nunca se contagió demasiado [...]”. En definitiva, hombre inculto, de pocas luces, disimulado e intrigante, controlador de la conciencia del rey para su propio provecho y beneficio (270). Desde este punto de vista, la imagen de Portocarrero llega a concretarse en octubre de 1700 como la máxima autoridad política del Reino, autoridad ambiciosa y mediocre como corresponde a una clase política y a “una elite noble y cortesana tan mediocre como ambiciosa” (313).

¹¹³²CARRASCO MARTÍNEZ, A.; “Los Grandes, el poder y la cultura política..., 135.

¹¹³³GONZALO ANES; *El Antiguo Régimen: los Borbones*, 341-344.

¹¹³⁴En términos generales me adhiero a la línea interpretativa de ARTOLA, M.; *La Monarquía de España*, Alianza, Madrid, 1999, aunque en esta tesis he optado por la expresión *Monarquía Hispánica*. Pueden parecer términos equivalentes pero no lo son exactamente. Considero a ésta última una expresión con significado más amplio y que abarca mejor las muchas realidades y diferencias que conformaban la *Monarquía de los Austrias españoles*.

del cuerpo sociopolítico que sustentaba al Estado, cerrando fisuras internas y, siendo esto, el primer paso para la *restauración política de España*.

Segunda, realizar las necesarias reformas para reparar los daños. Reformas que no podían ir muy lejos porque de lo contrario se convertirían en cambios que afectarían a los basamentos del sistema austracista.

Tercera, todo ello requería de un rey y un gobernador fuerte que supiese dar directrices de gobernación claras y estables. Es decir, era necesaria una fuerte cabeza o cabezas rectoras.

Cuarto, poner en marcha un proyecto político que recubriese todo este conjunto y consolidase a la Monarquía de España como algo más que una agregación y congregación de reinos y señoríos con una mayor o menor mixtura. Y sería Olivares quien comenzaría a plantear y a intentar desarrollar ese programa.

Cuando Felipe IV accedió al trono a los dieciséis años Olivares ya tenía redactado el, arriba referido, programa y estaba dispuesto para hacerlo realidad¹¹³⁵. Lo primero que Olivares exigió del joven rey es que tuviese el aire y sentimiento de grandeza de Carlos V, la meticulosidad y el celo Felipe II y la astucia política de Fernando el Católico. Lo segundo fue crear un “sistema gubernativo de hechuras” (que significa mucho más que un gobierno de hechuras). Esta denominación se refiere a un sistema político y a una forma de conducir un Estado que implica estabilidad y perdurabilidad, y extensión en el tiempo de ese sistema más allá de la durabilidad de las personas en sus puestos y de sus vidas¹¹³⁶. Esta es una de las grandes diferencias entre los privados

¹¹³⁵La Unión de Armas y el Gran Memorial.

¹¹³⁶ELLIOTT, J.; *El Conde-Duque de Olivares*, Crítica, Barcelona, 1991, 151 y ss.

anteriores (Adriano de Utrech, Chièvres, Éboli, Ruy Gómez, Mateo Vázquez, Pérez, Lerma, Uceda, Rodrigo Calderón) y el sistema de valimiento que configuró Olivares. Se trataba de la construcción de un gran clan compuesto de agrupamientos o linajes; y estos formados por familias dispuestas, en relación al eje central (el rey y su privado), como si de círculos concéntricos se tratase. También puede ser asimilado a un sistema reticular de prorrateo (entre los linajes, familias y allegados que forman el “Gran Clan”) de las diversas áreas y segmentos de la Administración, repartiéndose el Estado, apropiándose del Estado, “todos embarcados en nuestra barca” tal como escribió Olivares a Monterrey¹¹³⁷. El destino y designio de uno debía ser el destino y designio de todos, y el Destino del Estado y el destino y designio de todos, debía ser el destino de cada uno.

El desarrollo del Estado como elemento de defensa de un determinado orden institucional, social y económico necesitaba y llevaba a la búsqueda de mecanismos para coordinar, controlar e imponer a todos los entes institucionales y sociales locales la obediencia al Estado y a la elite que lo dirigía en, no lo olvidemos, una época de crisis. En este sentido el sistema que planteaba Olivares, en la citada carta a Monterrey, expresa una manera de reencauzar las relaciones entre las estructuras y elites de poder del Estado: las locales (cada vez más fuertes) y centrales (cada vez más débiles). Tal como señala Thompson “el consenso político de finales del siglo XVI se estaba quebrando y la política real ya no obtenía un respaldo sin reservas”¹¹³⁸.

A finales del reinado de Felipe II y con Felipe III se fue produciendo la

¹¹³⁷A.G.S., Estado, leg. 2713, Olivares a Monterrey de 30 de octubre de 1629, ELLIOTT, J.; “Conservar el poder: el Conde-Duque de Olivares”, en ELLIOTT J. y BOCKLISS, L. (dir); *El mundo de los validos*, Taurus, Madrid, 1999, 174.

¹¹³⁸THOMPSON, I.; “El contexto institucional de la aparición del ministro favorito”, en ELLIOTT J. y BOCKLISS, L. (dir); *El mundo...*, 34.

ruptura de los consensos básicos sobre cómo, quién, y de qué forma se debía gobernar y articular, financiar y defender el Estado. Las instituciones y elites locales ya no estuvieron dispuestas a dar su beneplácito a las más básicas medidas gubernativas sobre la defensa y mantenimiento del Estado sin que antes esas resoluciones se hubiesen discutido y debatido, y sin participar o tener más peso en el proceso de toma de decisiones globales. Esto fue provocando tensiones cada vez mayores en el seno del Estado hasta amenazar con la ruptura de la propia Monarquía de España tal como se venía expresando hasta ese momento y su derrota internacional.

Por lo tanto, era necesario replantearse las relaciones institucionales y sociales entre las bases del Estado. Es aquí donde encaja el sistema de valimiento planteado por Olivares, que debía llevar a la unificación de los bandos políticos, especialmente en las cuestiones esenciales para la supervivencia del Estado (recursos económicos, defensa y movilización militar...). El proyecto olivariano pretendía la creación de un nuevo consenso mediante el cual se rearticulasen las relaciones entre organismos y elites centrales y locales. Se trataba de una reforma integral del Estado por la cual todas las elites tuviesen garantizada su porción de participación y beneficio recíprocos en base a la fortaleza central del Estado. A cambio los entes locales debían permitir y colaborar en construir esa fortaleza estatal y en su armonización y cohesión, sacando al Estado de aquella crisis e incluso salvándolo. Es preciso insistir en que el eje debía ser la construcción de clientelas compactas que, incluso, podrían enfrentarse entre sí pero que deberían estar de acuerdo en las cuestiones estatales más básicas dejando a salvo al rey. Para que el sistema funcionase todos deberían quedar implicados -desde los órganos y elites locales hasta los órganos y elites de la corte- en el mantenimiento

y defensa equitativa de ese Estado y, así, todos tendrían garantizada su porción y parcela de poder, privilegio y beneficio. Es por todo ello que el propio Thomson señala que “los validos eran reformistas, hombres de proyectos, arbitristas”¹¹³⁹.

Es en este contexto donde encajan los proyectos olivarianos expresados en la carta real de 1622, los artículos de reformación de 1623, el Gran Memorial de 1624...¹¹⁴⁰. En éste último queda reflejada toda una filosofía sobre el Estado y la sociedad. Partía Olivares del “presente estado en que se hallan [estos reinos] [...] es por ventura el peor en que se han visto jamás”, y señalaba como objetivo “resucitar la Monarquía de Vuestra Majestad”¹¹⁴¹, subvertida por sus debilidades internas y externas, administrativas y económicas, legales, constitucionales y sociales, y con una elite nobiliaria (Grandes y Títulos) que eran considerados el mayor peligro, pues con su poder pueden desafiar a la Corona.

El proyecto olivariano suponía un cambio radical en el andamiaje y estructuración del Estado. Por ello se debía garantizar a las elites de los reinos que no perderían sus posiciones y privilegios, se les debía ofrecer un sistema estatal lucrativo pero que permitiese su progresivo enraizamiento dentro de la Administración, creando una elite de Estado, profesionalizada en su dedicación a la Administración y que trabajase por y para el Estado. Sobre estas cuestiones volvería a incidir Olivares en su Memorial de 1637¹¹⁴².

La propuesta de Olivares era pasar de una monarquía compuesta por la agregación de reinos y señoríos a la monarquía de un “todo unido”, y para ello buscaba legitimidad histórica y ésta la encontró en el mito neogótico. Olivares pretendía recoger, por lo menos ideológicamente, el proyecto de España de los

¹¹³⁹*Ibid.*, 36.

¹¹⁴⁰ELLIOTT, J.; *El Conde-Duque...*, 132 y ss, 161 y ss, 192 y ss.

¹¹⁴¹*Ibid.*, 192.

¹¹⁴²*Ibid.*, 203.

Reyes Católicos. Proyecto que hundía sus raíces en la continuidad legal y legítima que iba de Roma a Gotia y de ésta a Pelayo, y que se reconstruyó y se rehizo de una forma diferente mediante el proceso de *Recuperatio*. El “totius Hispaniae”, la “Hispania tota” que diría el *Poema de Almería*, principio de Legalidad y de Legitimidad en sí misma¹¹⁴³. Es decir la *Continuatio Hispaniae*. La literatura y las crónicas históricas medievales están llenas de estas referencias. Vengan aquí, sencillamente, Hernando del Pulgar con su *Chronica de los muy altos y esclarecidos Reyes Católicos* o Sánchez de Arévalo con su *Compendiosa Historia Hispánica*. Ellos, como tantos otros, incluidos los Reyes Católicos, tuvieron conciencia de la *Continuatio Hispánica* e insistieron en que el objetivo último era la reunificación de los cinco reinos en una única Monarquía de España. Monarquía de España que es la totalidad legal y legítima. Es decir, lo que con los Reyes Católicos y Felipe II era proyecto inacabado Olivares lo quería volver a replantear para darle conclusión¹¹⁴⁴.

Precisamente al tiempo del *Gran Memorial* se reeditó las *Excelencias de la Monarquía de España* en la que su autor afirmaba con rotundidad¹¹⁴⁵: “El Reyno de España es verdaderamente uno, aunque en señal de las victorias de sus reyes, esté dividido en muchos títulos”. Y apelaba a la *Reintegratio*: todos los reinos

¹¹⁴³MARTÍNEZ, H. SALVADOR; *El “Poema de Almería” y la épica románica*. Gredos, Madrid, 1975. También *vid.* FERRARI, A.; “El Cluniacense Pedro de Poitiers y la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y *Poema de Almería*”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 153, 1963.

¹¹⁴⁴PULGAR, H.; *Chronica de los muy altos y esclarecidos Reyes Católicos don Hernando y doña Isabel de gloriosa memoria [...] compuesta que fue en romance [...] con una sumaria adición de las otras conquistas [...] Imp. Juan Millán, Zaragoza, 1567.*SÁNCHEZ DE ARÉVALO, R.; *La Compendiosa historia hispanica*. Roma, 1470. También *vid.* ROBERT BRIAN TATE, R.; “Rodrigo Sánchez de Arévalo and his *Compendiosa Historia Hispanica*” *Nottingham Mediaeval Studies*, 4 (1960).

¹¹⁴⁵LÓPEZ MADERA, G.; *Excelencias de la Monarquía y rey de España* (1595, reed. 1625), ed. J. BERMEJO CABRERO en Centro de Estudios políticos y constitucionales, Madrid, 1999, *cit. vid.* ELLIOTT, J.; *El Conde-Duque...*, 205.

integrados en uno solo en base a un pacto de mutua colaboración, asistencia y protección, donde nadie fuese forastero fuera de su lugar de origen y donde los nacidos en cualquiera de los dominios del rey pudieran acceder a los gobiernos, tribunales, oficios, empleos, recursos y bienes en cualquiera de aquellos reinos.

Este proyecto político necesitaría un marco legislativo y, entre los muchos vigentes en aquella España, Olivares escogió la estructura legislativa y corpus jurídico castellano: “Tenga V. M. por el negocio más importante de su Monarquía”, “el hacerse rey de España [...] no se contente con ser rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, conde de Barcelona, sino que trabaje y piense por reducir estos reinos de que se compone España al estilo y leyes de Castilla”¹¹⁴⁶.

Tres métodos proponía Olivares para la consecución de los objetivos aquí sucintamente descritos¹¹⁴⁷: “primero [...] que V. M. favoreciese los de aquellos reinos introduciéndolos en Castilla [...] y los de acá allá [...]”, y que todos pudiesen disfrutar y gozar de los mismos privilegios y beneficios, así quedarían superados los vínculos y filiaciones locales y familiares a una única filiación común. Los otros dos métodos eran directos y brutales: la fuerza, presión y amenaza militar para “asentar y disponer las leyes en la conformidad con las de Castilla”. El objetivo último era que todo “sea uno solo y un rey de todos y de todo”¹¹⁴⁸. El proyecto de Olivares implicaba la construcción de un “nuevo” Estado y de una “nueva” España, como señala Elliot¹¹⁴⁹: “un programa nuevo para un reinado nuevo [...] un programa de restauración y restablecimiento” de aquel pasado mítico, admirado y llorado durante la Edad Media.

En conexión con este proyecto político expuesto en el *Gran Memorial*

¹¹⁴⁶ELLIOTT, J.; *El Conde-Duque...*, 207-208.

¹¹⁴⁷*Ibid.*, 208-209.

¹¹⁴⁸*Ibid.*, 209.

¹¹⁴⁹*Ibid.*, 211

Olivares elaboró el programa de la *Unión de Armas* de 1625. Se trataba de una profunda liga militar entre los reinos de Su Majestad basada en la mutua asistencia y defensa y uno de los medios más importantes para lograr la interdependencia e integración de todos los reinos del Estado en uno solo. Un solo Estado, un solo reino, “una corona y una ley”, una Monarquía de España¹¹⁵⁰.

Un aspecto importante a resaltar es que el proyecto político olivariano debía partir de la propia legalidad vigente, de la ley a la ley a través de la ley. Y así lo propuso Olivares. De ahí que se planteó, especialmente para la Unión de Armas, la convocatoria de Cortes en Aragón, Valencia y Cataluña. Aquí el rey prestaría juramentos y garantizaría los privilegios constitucionales pero también, aquí, las Cortes, instituciones y elites provinciales debían aceptar lo que se les proponía ya como algo decidido y hecho. Por lo tanto, el papel que a las instituciones provinciales se les asignaba en este proyecto era, simplemente, de *placet* pero como mero trámite. No debatir ni proponer sino consentir. Aquí encontramos la base de las quejas regionales y locales que llevaron al reclamo y éstas a las demandas y de ahí a las exigencias. La insatisfacción en todo esto llevó a la protesta y al descontento. Pero también, por la parte de la institución real la exigencia llevó a la retirada del rey y a la suspensión de Cortes. Porque al rey no se le exige sino que se le suplica. Aquí se produjo la ruptura rey-reino que fomentó y avaló los tumultos para convertirlos en rebelión.

Poco más de cien años después de las Comunidades y Germanías los errores, por una y otra parte, volvían a repetirse. Precisamente: que las Cortes no estaban para aprobar todo cuanto dictaba el rey sino para acordarlo y pactarlo con él, porque son las Cortes las representantes del reino. Pero, igualmente, éstas

¹¹⁵⁰*Ibid.*, 251 y ss. 259 y ss.

fallaron en “el acatamiento con que se debe pedir la justicia”, porque el rey no puede ceder a las exigencias pero sí a las súplicas hechas con las formas debidas¹¹⁵¹. Es decir se trataba del mayor o menor respeto, e incluso del grado de vigencia, del sistema constitucional de legislación y gobierno del rey con -y en- el reino (las Cortes como representantes del reino y ámbito donde se produce el doble juramento del rey hacia el reino de cumplir y hacer cumplir las leyes, constituciones, fueros y privilegios del reino y éste darle juramento de fidelidad).

Apenas un mes después de la salida del Conde-Duque de la Gobernación el rey mandó que se realizase una revista del gobierno. Se estaba preparando el post-olivarismo y el sistema gubernativo que debería sobrevenir. Pero la sustitución del régimen olivariano no era fácil. El padre Guidi, embajador de Módena, señalaba que “desde la caída del conde [...] lleva una eternidad despachar unos asuntos que antes eran tramitados con facilidad y rapidez por un ministro con autoridad”¹¹⁵². ¿Cómo llenar ese hueco sin volver a caer en una nueva autocracia? Se necesitaba de la privanza y de criados o ministros de confianza “porque ellos [los reyes] no pueden por sí solos obrar todo lo necesario”. El privado debe encargarse de “oír a ministros y negociantes [...] que se ejecute con puntualidad lo que se resuelve [...] la brevedad de las ejecuciones de lo que está resuelto. Esto difícilmente puede correr de mano del rey, pues no es lícito de su dignidad andar de casa en casa de ministros y secretarios a ver si ejecutan con puntualidad lo que les ordena [...] por medio de ministros o criados de mayor confianza, puede ordenar lo que debe hacer y saber lo que se hace”¹¹⁵³.

¹¹⁵¹CASTRILLO, ALONSO DE; *Tratado de la República...*, 10.

¹¹⁵²ELLIOTT, J.; *El Conde-Duque...*, 631.

¹¹⁵³Carta de Sor María de Agreda a Felipe IV de 30 de Enero de 1467, citado en TOMÁS Y VALIENTE, F.; *Los validos de la monarquía española*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1963, 181.

El rey nombró una junta para que se ocupase de la revista al gobierno, junta que presentó informe el 8 de marzo de 1643. Fue el primer paso para sustituir la autocracia olivariana por el sistema juntero formado por nobles y burócratas y bajo la premisa de la conciliación para la toma de decisiones y resoluciones, todo lo cual mermaba las capacidades y la liberalidad gubernativo-legislativas privativas del rey, de motu proprio. Pero es que además el sistema deliberativo incrementaba los retrasos en las tomas de decisiones y en que las órdenes se distribuyesen a los diversos niveles estatales (administrativos y geográficos).

Al frente de la junta estaría un primer ministro o privado “suave”. Por debajo se conservó toda la estructura social olivariana: las alianzas de familias y linajes y los clanes sobre los que se iba a sustentar el “nuevo” sistema. Incluso los máximos puestos gubernativos quedaron compuestos por los jefes de filas de los linajes olivarianos, los hombres del Conde-Duque (Haro, Carnero, Monterrey, Castriello, Oñate...). Solo faltó abrir el sistema a las élites provinciales. Esto llegó con el fallecimiento del rey y la progresiva cicatrización de las heridas de abiertas en 1640, dando forma a un sistema pactista mal llamado neoforalismo.

Desde 1665 se abriría una etapa en la que los problemas seguirían siendo los mismos: la falta de un gobierno central fuerte, la necesidad de una mayor uniformidad, colaboración y participación de las elites provinciales en los máximos órganos gubernativos del Estado, ampliación social de los círculos e insituciones de poder; una común forma de enfrentarse a la crisis económica y a la derrota militar global que afectaba en mayor o menor grado a toda la Monarquía, a la falta de recursos, al antagonismo con Francia, a la funesta alianza con la rama imperial austríaca, a la restauración de valores...

Para enfrentarse a los mismos problemas a los que tuvo que hacer frente

Olivares la generación post-olivarista recogió algunos puntos del programa reformistas del Conde-Duque. Pero durante la segunda mitad del siglo XVII la degradación de la situación ya afectó profundamente a los segmentos sociales que eran sostén político del Estado. Estos ya solo miraron por salvarse a sí mismos y utilizaron el Estado para defender el *statu quo* evitando toda alteración. Las reformas del reinado de Carlos II se dieron en múltiples áreas pero fueron puntuales, ya no se volvió a plantear un programa de reformas globales. Tampoco se quiso. Incluso las reformas puntuales fueron paralizadas en cuanto llegaban a suponer otras reformas más profundas o, simplemente, en tanto en cuanto tocaban privilegios y vinculaciones.

Durante el reinado de Carlos II para sacar adelante las reformas y para mantener la estabilidad del Sistema se utilizaron, a lo largo y ancho de los reinos de España, dos medios principales: el golpismo y el pactismo. Dos medios que no fueron opuestos sino que se combinaron y se fusionaron en base a la transacción de prerrogativas y privilegios bajo la concepción de beneficio, provecho, utilidad mutua y apropiación/patrimonialización del Estado. Esto ahondó el malestar social y la brecha entre privilegiados y no privilegiados a lo largo y ancho de los reinos de la Monarquía Hispánica. Y, vuelvo a insistir, cuando las reformas propuestas pusieron en peligro las bases del Sistema fueron desvirtuadas o paralizadas.

Es en este contexto en el que se fue elevando la figura del Cardenal Portocarrero. Éste iría construyendo un proyecto de Estado recogiendo las bases conceptuales esenciales del programa político de Olivares: restituir un sistema gubernativo de pretendida o supuesta unidad del cuerpo sociopolítico que sustentaba al Estado, reformas económicas, un rey y un gobernador fuerte que

supiese dar directrices de gobernación claras y estables y consolidar a la Monarquía Hispánica como un único conjunto.

Estos tres elementos serían las bases del sistema de caudillismo pretendido por Portocarrero: gobierno del rey con el primado (el rey con la Iglesia, lo que significaba acudir a formulismos gubernativos *ab aeterno* y que de hecho suponían la superación del caudillismo dinástico representado en Juan José). Dicho proyecto debía ser independiente de la dinastía reinante y se debía llevar a cabo bajo la estirpe que mejor pudiese garantizar su desarrollo. Para llevarlo a la práctica se debía contar con un conjunto social amplio que apoyase e hiciese realidad las órdenes y las llevase de los altos órganos directivos estatales a las ciudades, villas y lugares. Aquí el Cardenal Portocarrero utilizó, al igual que Olivares, un entramado social: su Casa de Palma como eje social central rodeada del resto de linajes del clan Portocarrero y demás allegados. Junto al clan Portocarrero debemos añadir las familias, linajes y clanes adeptos, a los aliados más o menos estables y a los socios ocasionales.

Al igual que Olivares el Cardenal Portocarrero tenían esbozado un programa político que respondía a todas estas premisas y necesidades apuntadas líneas arriba, y se fundamentaba en cuatro puntos básicos:

- 1) Impedir la división de la Monarquía Hispánica.
- 2) Evitar una guerra de doble vertiente, interna española e internacional, ante la cuestión sucesoria.
- 3) Prudentes reformas económicas y administrativas.
- 4) Levantar un gobierno que asentara las bases para una nueva trayectoria y papel de España en Europa. Esto es, resituar a España en el puesto que le correspondía tras Ryswick: una potencia intermedia entre las dos grandes fuerzas,

Francia y Austria y, por lo tanto, que fuese garante del equilibrio europeo. Dado que España no tenía la capacidad suficiente como para imponer este proyecto, debían de ser las propias potencias europeas las primeras interesadas en mantener la integridad, estabilidad y recuperación de España y de su papel como reguladora del *statu quo* y de la paz europeas.

Estas intenciones políticas del clan Portocarrero podemos detectarlas como muy temprano ya durante la década de 1660 pero, especialmente, el Cardenal Portocarrero dio un primer esbozo a este programa político durante la década de 1670 (virreinato de Sicilia y embajada en Roma). Durante las dos siguientes décadas la situación de degradación política, socioeconómica y militar española no hizo otra cosa más que reafirmar al Primado Portocarrero en tal proyecto, embarcando decididamente en él a todo su Clan y a la propia Iglesia (sínodos de Toledo de 1682 y 1696, y de Tarragona de 1699).

Para la consecución de estos objetivos se necesitaba una dinastía fuerte, que fuese capaz de llevar adelante las reformas necesarias y hablar con voz propia en Europa. Por lo tanto era necesaria una dinastía que no se dejase arrastrar ni por el Emperador ni por Luís XIV, esto es, que hiciese de España esa potencia intermedia; y que, además, tuviese gran vitalidad y futuro biológico. Aquí es donde encaja la opción del Cardenal Portocarrero en favor de la sucesión en Baviera. Sin embargo, el fallecimiento de José Fernando no dejaba al Primado otra opción más que la borbónica. En este sentido, la dinastía de los Borbones era la única que tenía la posición geopolítica y militar necesarias para conseguir los reseñados objetivos y su joven delfín, Duque de Anjou, era una buena garantía de vitalidad y capacidad procreadora. Pero tal sucesión borbónica también tenía sus inconvenientes y peligros, principalmente un probable sometimiento a Luís XIV y

la guerra europea. Estos posibles inconvenientes ponían en tela de juicio todas las demás premisas, en especial: una renovada construcción de la Monarquía de España a través de la reforma (no mediante el cambio o la ruptura con la estructura de la España de los Austrias), y la reconstrucción de todo el sistema político y de equilibrios europeos.

El éxito inicial de Portocarrero fue saber aunar en el último momento a toda una elite gobernante caracterizada, durante la segunda mitad del siglo XVII, por la dejación del concepto de “Razón de Estado” para ser absorbido por la idea de “patrimonialización del Estado”. Esta absorción de un concepto por otro fue sostén de “fratricidas” luchas y disputas, resentimientos y agravios entre la nobleza con la vista puesta esencialmente en su conveniencia, ventura y prosperidad. La concertación nobiliaria lograda por Portocarrero en 1700 consistió en elaborar un consenso intermedio entre dos grandes bloques, filipista y austracista, en torno a los parámetros del reseñado proyecto político del Primado. Y este consenso fue posible porque los Grandes y Títulos aceptaron una praxis filipista pero manteniendo su austracismo como envoltura más formal y teórica que práctica y efectiva. Aquí está la clave de que la sucesión borbónica fuese y tuviese la aceptación común de toda la sociedad española de 1700. Aquí también está la clave de la aceptación internacional de la apuesta de Portocarrero. Todo ello quedó reflejado en el testamento de Carlos II.

El testamento de Carlos II, redactado por el Primado, planteaba los aspectos esenciales del proyecto político de Portocarrero, los cuales ya hemos venido exponiendo, y que definen su pensamiento. De entre todos ellos conviene insistir en tres:

Primero: la sucesión en los Borbones como la dinastía más fuerte de Europa,

con un rey joven y decidido, aconsejado por el Primado. De tal forma que la Monarquía tuviese fuerza suficiente para reafirmar a España como pieza equidistante entre Francia y Austria, y esencial para el equilibrio europeo.

Segundo: queda subrayada una vía política entre la reforma y la conservación estructural de la Monarquía Hispánica de los Austrias, rechazando el cambio y la ruptura. Esto significaba la continuidad reformada de la España de los Austrias sin los Austrias, con los Borbones. Esta es una de las diferencias esenciales entre la sucesión de Fernando el Católico a Carlos V y la propuesta sucesoria de Carlos II a Felipe V. Si la primera sucesión significó el cambio de la España de los Reyes Católicos, esta otra debía representar la continuidad. Por lo tanto, la decisión sucesoria no fue un entreguismo de Portocarrero y su junta hacia los Borbones.

Las condiciones para una sucesión en los Borbones eran bien claras: el mantenimiento de la Unidad de la Monarquía Hispánica; que los dos reinos de Francia y España eran diferentes y lo continuarían siendo; que no se permitirían injerencias de los ministros franceses ni de Versalles sobre la gobernación de la Monarquía, por lo que el gobierno de Madrid actuaría de forma independiente; y, claro está, quedaba descartada cualquier tipo de unión entre los dos reinos. Los gobernantes españoles insistieron en la necesidad de reafirmar la estructura político-administrativa de la España de los Austrias. Así, la legitimidad estaría en la Junta de Portocarrero la cual gobernaría en nombre de Carlos II hasta que el Duque de Anjou jurase las constituciones, fueros y privilegios de los reinos de España. Solo entonces la Junta dejaría de funcionar y el Duque de Anjou podría reinar con toda plena jurisdicción en consonancia a las directrices emanadas desde el Consejo de Estado. Esto es, el rey debería continuar sometido a las directrices

del Primado y del gobierno español, por lo que en la práctica Felipe V quedaría apartado de la gobernación directa. Además, a través del embajador en Versalles el gobierno español tendría voz ante Luís XIV.

Tercero: el restablecimiento del sistema de valimiento, la privanza, con toda su fuerza y vigor como en los mejores tiempos olivarianos. De este modo la tradicional casta gobernante de la España de los Austrias pretendía asegurarse su continuación en el control y dominio el Sistema, paralizando el avance de nuevas elites que ya podríamos denominar como “burguesas” y que comenzaban a formar una “nueva” aristocracia. Al mismo tiempo el Cardenal Portocarrero, apoyado por su Casa de Palma y por su clan, podría consolidarse como un nuevo Cisneros e incluso como un nuevo Olivares. Igualmente garantizar estas continuidades era la mejor forma de ahuyentar los recelos y desconfianzas de las potencias europeas. Esta sería la mejor prueba pública de que todo continuaría igual y que no habría variación del *statu quo* interno español y europeo.

Por todo ello podemos afirmar que el Cardenal Portocarrero fue “el último valido”. Los privados de los Borbones del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX ya no fueron lo mismo, ya no fueron equiparables a los Lerma, Olivares, Juan José, Portocarrero... ni en poder, ni en facultades, ni en prerrogativas, ni en privilegios... De los privados dieciochescos se conformó y surgió la figura del primer ministro decimonónico.

La Sucesión propiamente dicha no era lo más difícil de lograr. Las dificultades comenzaban realmente en 1701. Había que conseguir que las instituciones de los reinos y elites provinciales aceptasen al nuevo rey sin que hubiese habido realizaciones de Cortes. Una vez asentado en Madrid el nuevo rey tendría que pasar forzosamente por esos procesos de Cortes. De ellos debería salir

un marco legislativo renovado que fuese en la dirección de las premisas básicas que ya expusiera Olivares, y que debían fundamentar el “nuevo” sistema. Y aún después de la aceptación y aprobación de los renovados marcos constitucionales se debería desarrollar todo ello. Si hubo guerra es de aquí de donde surge, fue aquí donde fallo el proceso. Pese a este fracaso los puntos esenciales en los que se basó el proyecto de Portocarrero se cumplieron aunque de forma muy distinta a la pretendida por el Cardenal. En consecuencia el régimen, el sistema surgido de la guerra fue, también, distinto al pretendido por Portocarrero.

Entre 1653 y 1697 en Cataluña se continuó viviendo claramente el peligro francés y se comprendió que no se podía subsistir sin hacer efectivas algunas de las ideas de Olivares: una mayor cooperación entre los reinos de España, especialmente a nivel militar y financiero. Y, efectivamente, la participación catalana en las guerras fue muy activa. Baste apuntar que las oligarquías comerciales catalanas del grupo de Feliu de la Peña se implicaron en el abastecimiento al ejército o que, por ejemplo, durante esos casi cincuenta años solo Barcelona concedió al gobierno de la Corona una suma de 6.377.591 libras, y ello en el marco del mal llamado neoforalismo. Es decir, las instituciones y autoridades de Cataluña se implicaron en una cooperación que poco antes habían negado a Olivares. Sin embargo la derrota de 1697 dejó al descubierto que esta cooperación no era suficiente, que ese pactismo posibilista basado en componendas y enjuagues oligárquicos no podía conservarse. Era necesario pasar de la cooperación pactada a la interconexión política, fiscal, financiera... y que ello requería una reforma del sistema institucional y legal de España. Y es aquí donde vuelven a resurgir las Cortes.

Las Cortes de Barcelona de 1701-1702 y las constituciones de ellas

emanadas no eran solo para Cataluña. Debían de ser el modelo a partir del cual poner al día el sistema constitucional de España. A mi entender esta es la cuestión central: primero, si se podía hacer una reforma o se requería un cambio; y, segundo, qué tipo y grado de reforma o cambio y quién o quienes la debían dirigir y realizar. Y todo ello desde la ley para ir a la ley por lo que, en consecuencia, las Cortes eran el eje sobre el que debía girar todo el proceso. Pese al buen desenlace del proceso de Cortes el conflicto se desataría a la hora de poner en práctica lo pactado. Es aquí es donde encontramos las bases del pugna bélica. La solución y desenlace los define muy bien Elliott: “Los Decretos de Nueva Planta de 1707-1716 [...] siguieron de cerca los planes ideados por el Conde-Duque”¹¹⁵⁴. Estas son las cuestiones que centran el desarrollo de los siguientes capítulos.

¹¹⁵⁴ELLIOTT, J.; *El Conde-Duque...*, 659.

**LA CRISIS SUCESORIA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. EL
CARDENAL PORTOCARRERO Y EL PRIMER GOBIERNO DE FELIPE V.**

(1698 - 1705).

VOLUMEN III

ANTONIO RAMÓN PEÑA IZQUIERDO

Tesis doctoral dirigida por el Doctor

LLUÍS ROURA AULINAS

Universidad Autónoma de Barcelona

2005

CONTENIDO

V. EL VIRREINATO DEL CONDE DE PALMA EN CATALUÑA.	4
1701-1703.....	4
5.1. EL ACCESO DEL CONDE DE PALMA AL VIRREINATO DE CATALUÑA.....	5
5.1.1. El proceso de destitución de Darmstadt.....	5
I. Aceptación testamentaria y “opinión pública”.....	5
II. La destitución de Darmstadt.....	19
III. La elección del Conde de Palma para el virreinato de Cataluña.....	26
5.2. EL GOBIERNO DEL CONDE DE PALMA EN CATALUÑA.....	52
5.2.1. Puesta en marcha del ejercicio.....	52
5.2.2. Cortes y conflicto militar y político (1701-1702).....	56
I. Conflicto militar.....	56
II. Cortes y problemática política.....	68
5.2.3. El virreinato del Conde de Palma durante el período 1702-1703.....	124
I. Conflictos políticos y socio-económicos.....	124
II. Conflictos político-militares.....	133
5.3. LA DISYUNTIVA CATALANA: ENTRE EL FILIPISMO Y EL AUSTRACISMO (1704).....	151
5.3.1. El camino hacia la guerra: de enero a junio de 1704.....	151
5.3.2. El ataque anglo-holandés a Barcelona y sus consecuencias: de mayo a junio de 1704.....	155
5.4. BALANCE.....	188
VI. EL CARDENAL PORTOCARRERO Y FELIPE V.....	204
6.1. LAS RELACIONES ESPAÑA-FRANCIA TRAS LAS CORTES DE BARCELONA. DE FEBRERO A AGOSTO DE 1702.....	205
6.2. LA RUPTURA ENTRE EL CARDENAL PORTOCARRERO Y FELIPE V: EL CAMINO HACIA LA GUERRA. 1702-1706.....	227
6.2.1. El fracaso político del Cardenal Portocarrero. 1702-1703.....	227
I. De la reforma al cambio. Nuevos y viejos hombres.....	227
II. La práctica de gobierno. 1702-1703.....	250
6.2.2. La ruptura. 1703-1706.....	270
I. Últimos conatos de resistencia a las líneas políticas de Felipe V. 1703.....	270
II. Entre la fidelidad y la desafección. 1704.....	276
III. La revuelta de “los grandes”. 1705-1706.....	303
6.3. LA CASA DE PALMA: ENTRE EL AUSTRACISMO Y EL RETORNO A LA FIDELIDAD BORBÓNICA, 1705-1715.....	322
6.3.1. Madrid dos veces capturado (1706 y 1710).....	322
6.3.2. Toledo: del austracismo al filipismo.....	327
6.4. BALANCE.....	338
VII. BALANCE GLOBAL Y CONCLUSIONES.....	353
7.1. INTRODUCCIÓN: LA INSTAURACIÓN DE LOS HABSBURGO Y LAS REPERCUSIONES POLÍTICAS Y NOBILIARIAS. EL CASO DE LA CASA DE PALMA (1517-1621).....	354
7.2. DEL OCASO DE LA DINASTÍA DE LOS AUSTRIAS A LA INSTAURACIÓN BORBÓNICA. LA LABOR DESEMPEÑADA POR LA ALTA NOBLEZA: LA CASA DE PALMA (1621-1701).....	360
7.3. CRISIS SUCESORIA. 1700-1705.....	367
7.3.1. De los Austrias a los Borbones: transición e instauración borbónica en España (1700-1702).....	367

7.3.2. Asentamiento y desarrollo borbónico, 1703-1705.....	372
7.4. EPÍLOGO: DESARROLLO BORBÓNICO (1705-1714).....	396

V

EL VIRREINATO DEL CONDE DE PALMA EN CATALUÑA. 1701-1703.

5.1. EL ACCESO DEL CONDE DE PALMA AL VIRREINATO DE CATALUÑA.

5.1.1. EL PROCESO DE DESTITUCIÓN DE DARMSTADT.

I. ACEPTACIÓN TESTAMENTARIA Y “OPINIÓN PÚBLICA”.

Conforme transcurrían los primeros meses del año 1700 la situación del Príncipe Darmstadt al frente del virreinato de Cataluña se fue deteriorando. El marco del conflicto lo constituía la disputa por la Sucesión en sus dos vertientes: externa o internacional entre Luís XIV y el Emperador, e interna entre austracistas (con la reina y su primo Darmstadt a la cabeza) y francófilos (encabezados por el Cardenal Portocarrero). A tal conflicto se sumaron las instituciones catalanas.

Cuando se dio a conocer el último tratado internacional de partición el 23 de mayo de 1700, hubo una gran conmoción no sólo en el gobierno Español sino también en Barcelona. Con este tratado el pragmatismo político recibió un duro golpe porque postulaba que con la instauración de la dinastía borbónica se pondrían fin a las agresiones francesas, se regularía la competencia entre los comerciantes catalanes, angloholandeses y franceses y muchos nobles recuperarían sus propiedades en el Rosellón. Esta era una de las grandes apuestas del pragmatismo positivista. Y en la consecución de tal objetivo muchos aristócratas y protonobles elevaron peticiones al gobierno español para que Luís XIV devolviera los condados y propiedades usurpadas primero con la Paz de los Pirineos, y luego con los tratados de Aquisgrán, de Nimega, de Ratisbona y de Ryswick. Por lo tanto, dicho tratado de partición venía a contrariar estas esperanzas. La agresividad

francesa proseguía.

En la publicística catalana encontramos pruebas de la repulsa hacia los ejércitos franceses (la última guerra todavía estaba demasiado cercana) aunque también reiteraba el cansancio y hastío hacia los regimientos alemanes¹. Asimismo se hablaba de la ilusión con la que se esperaba una Sucesión en el Duque de Anjou, dado que se esperaba que esto fuese el final de las agresiones francesas. Pero hay que insistir en que dado el tratado de partición todos esos anhelos recibieron un gran golpe².

A ello habría que añadir las presiones de Luís XIV y del Emperador amenazando con la guerra y provocando tanto la preocupación de los embajadores españoles como de los principados europeos e, igualmente, fuertes reacciones y discusiones por parte del Consejo de Estado. Así mismo dichas presiones ocasionaron una gran preocupación entre las instituciones catalanas.

Ya desde principios de 1700 el *Consell* de Barcelona y los Diputados del General se dirigían al Consejo de Estado hablando sobre la indefensión en que estaba el Principado, sobre el peligro que suponía la presencia de los regimientos alemanes en Cataluña, así como lo desguarnecido que estaba el Valle de Arán y

¹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 208. TORRAS I RIBÉ, J. M.; *La guerra de successió i els setges de Barcelona (1697-1714)*, 30-33.

²“Opinión pública” recogida por MAURA, A.; *Vida y reinado...*, 607 y ss., 618-619 y ss., 623 y ss., 631-632 y ss. También podemos encontrar opiniones similares, por ejemplo en los BC., F.B., nº455 imprimido por Juan Piferrer, donde se señala que este pacto suponía sencillamente la destrucción, división política y económica de la Monarquía, asunto en el cual Luís XIV y el Emperador estarían interesados. Opiniones similares tenían nobles como el Duque de Híjar, los condes de Cardona, de Llar, Darnius, Plasencia, los marqueses de Aytona y de Canet. La mayoría de ellos eran nobles catalano-aragoneses que con una sucesión en los Borbones pretendían que se les restituyesen sus propiedades y rentas usurpadas por el rey cristianísimo desde las guerras de 1640. Iguales pretensiones tenían los Caramany y Junyen, los Pinós, los Soler de Conflens o el Dr. Gabriel (beneficiado de la Parroquia Justo y Pastor de Barcelona). *Vid.* A.C.A. Consejo de Aragón 546, 339. A.H.N., Estado, leg. 659, 680, 709 en estos legajos podemos encontrar múltiples nombres que elevaron peticiones similares sobre la “restitución” desde 1701 a 1703. En todos los casos se produjo la misma reacción: al ver defraudadas esas pretensiones tales individuos dieron apoyo al archiduque Carlos. A.H.N., Estado, leg. 659, 680, 709.

Puigcerdà. Al mismo tiempo la Conferencia de los Tres Comunes proponía al Consejo de Estado que se permitiesen licencias de armas para la autodefensa de las poblaciones pirenaicas, y que las instituciones catalanas participasen directamente en la defensa del Principado. Al mismo tiempo se pedía que con la salida de las tropas alemanas se incrementase la presencia de las tropas españolas³.

El Consejo de Estado ya trató esta cuestión durante el mes de mayo de 1700. Las inclusas procedentes del Consejo de Guerra y vistas por el Consejo de Estado de 8 y 28 de aquel mes, dan buen testimonio de la mala situación en que estaban las tropas españolas, valonas y alemanas en Cataluña (sin vestidos, sin armas ni municiones, faltos de alimentos). Esta situación hacía que para subsistir los soldados tuviesen que vender sus pertenencias y que se produjeran abusos y saqueos. El Consejo de Estado acusó a Darmstadt de la mala situación de las tropas en Cataluña: por mantener el mal estado de las tropas con el fin de causar malestar entre la población, así como, por pretender sustituir a las tropas españolas y valonas por tropas alemanas. El Cardenal Portocarrero ratificó en estos referidos consejos de mayo la necesidad de destituir a Darmstadt⁴. Como vemos la situación se complicaba por los conflictos, de un lado, entre el virrey Darmstadt y el Consejo de Estado; y, por otro lado, entre Darmstadt y las instituciones catalanas.

La acometida del Cardenal Portocarrero contra Darmstadt se inició a partir de la caída de Oropesa en abril de 1699. Al ponerse al frente del Consejo de Estado el Cardenal Portocarrero buscó pruebas inculpatorias contra Darmstadt que le acusaran de mala administración, uso fraudulento de fondos y enajenación de

³Tal como se puede apreciar a través de cartas y comunicados como por ejemplo del 14 de febrero, 12 junio, 8 agosto, 4 octubre de 1700 y, también en las *cridas* al procurador fiscal general de Cataluña. A.C.A., General, R. 132.

⁴A.H.N., Estado, leg. 689.

las reales cajas⁵. Para conseguir este objetivo -la expulsión de Darmstadt- además de acusarle del mal estado del ejército de Cataluña el Primado ordenó realizar una auditoría general en Cataluña. Portocarrero, a través del Consejo de Aragón y del Marqués de Aytona (como Mestre Racional), requirió a Darmstadt para que remitiese las cuentas de su mandato. Por ejemplo, por real orden de 27 de marzo de 1700 se ordenaba (a través del Marqués de Aytona) a Joaquín Fortuny, coadjutor de dicho Mestre Racional, remitir todas las cuentas de “las recetas del Principado de Cataluña” en los últimos 10 años⁶. Durante todo el año 1700 Darmstadt eludió entregar dichas cuentas respondiendo siempre con excusas y evasivas. Unas veces decía que todavía no estaban nombradas las personas que debían reunir los papeles pedidos, en otras ocasiones señalaba que las personas nombradas a tal efecto (Juan Colomer y Domingo Aguirre) todavía no se habían puesto a trabajar, otras veces reiteraba sus excusaba diciendo que se estaba en ello⁷.

Al mismo tiempo Darmstadt intentó rodearse de sus más fieles para responder a todos estos ataques. Así “el 10 de octubre de 1700 llamó a Barcelona [...] las gentes de más séquito de los confines y escribió cartas, con gran secreto, de puño propio; entre ellos, a Francisco Macià Bac de Roda, hombre de séquito y crédito en el llano de Vic, que había servido de coronel de fusileros con aprobación en la pasada guerra”⁸. También Darmstadt “concilió todo el afecto de esta clase poderosa de gente [...] convino [con ellos] el número de gente efectiva que cada uno podría tener prevenida y pronta [...] para marchar luego a la frontera

⁵*Vid.* Tesis vol IV, doc. 7 a 16.

⁶A.C.A., Real Patrimonio, Bailía General de Cataluña, 1020, 546.

⁷*Id.*, Consejo de Aragón, leg. 474 y 475, 546, 1278 y 1281 cuentas del regente de la Tesorería Vicente Alemany y Descallar elevadas al Virrey por J. Fortuny, coadjutor del oficio del Mestre Racional, como por ejemplo las respuestas que Darmstadt dio el 13 de enero, 30 de febrero, 11 de marzo, 16 y 23 de octubre de 1700.

⁸CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 208.

de Francia viniendo el caso de la muerte de Carlos II”. El príncipe Darmstadt tenía dispuestos “25.000 paisanos a tomar las armas”⁹. El propio Felú de la Peña señaló a las claras que “a toda Barcelona no se ocultaba el deseo que tenía el príncipe de mantenerse en su puesto [...] por razones de Estado deseaba mantenerse en esta provincia”¹⁰.

De tal manera se llegó al mes de noviembre y Darmstadt sólo había entregado algunas cuentas, y no completas. A ello se añadía la insistencia del Consejo de Aragón para que Darmstadt entregase también las cuentas del derecho de guerra desde 1692 a 1700. Además, con los antedichos movimientos premilitares Darmstadt se convertía en un gran peligro para el buen desenlace pacífico de la Sucesión e Instauración Borbónica. Bien es cierto que estos preparativos militares de Darmstadt eran la única acción efectiva que en aquel momento se estaba dando contra el general De Quinson, quien ya había emplazado en el Rosellón con 50 batallones y 50 escuadrones dispuestos a pasar a Cataluña¹¹. Por lo tanto, las amenazas militares también provenían de Francia. Con esta situación de amenazas militares la auditoría contra Darmstadt quedó sin resolver. Aún para junio de 1702 Jaime Descatllar (regente de la Real Tesorería) todavía no había entregado ni una sola de las cuentas pedidas. Y aún para el 4 de mayo de 1703 el virrey Conde de Palma continuó insistiendo en el asunto a Descatllar: “a mucho tiempo que están encargadas y no se ha cumplido”¹².

Mientras el Cardenal Portocarrero mantenía este pulso con Darmstadt, el

⁹*Ibid.*, 208.

¹⁰FELÚ DE LA PEÑA, N.; *Anales de...*, vol. III, 466.

¹¹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 220.

¹²A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 474, 475, 1281 y Real Patrimonio, Bailía General de Cataluña, 1020, cartas del rey y notas del Conde de Palma de 11 de abril y de 4 de mayo de 1703 al regente de la tesorería para que entregue las cuentas. *Vid. Id.*; Real Patrimonio, Mestre Racional, leg. 2625 cuentas del derecho de guerra 1690-1707, y leg. 1657 cuentas del Mestre Racional 1690-1707.

Primado intentaba ganarse a los Comunes catalanes o por lo menos averiguar su actitud en cuanto a Darmstadt y la Sucesión. Así, al tiempo que el gobierno comunicaba a los Comunes el grave estado de salud de Carlos II a través de A. de Ubilla (y se les enviaba copias tanto de la real cédula por la que el rey encargaba el gobierno al Primado como la real cédula en la que Carlos II nombraba a la Junta de Gobierno)¹³, el Cardenal mantenía conversaciones con el agente de la Diputación del General de Cataluña en la corte, Joan Gensana, sobre las actitudes y posiciones de los Comunes ante dichos temas. Por su parte Gensana informaba puntualmente de a los Diputados estas conversaciones y de la situación en la corte¹⁴.

Esto es: desde primeros de octubre de 1700 las negociaciones, sobre la Sucesión, entre la Junta de Gobierno y los Comunes catalanes ya eran constantes. La correspondencia de J. Gensana a los Diputados demuestra que las instituciones catalanas (por lo menos la Diputación del General) estaban al tanto de las decisiones y acciones del Cardenal Portocarrero y del Gobierno así como de los sucesos de la corte de Madrid. Estas negociaciones parecían bien encauzadas y así nos lo muestra Gensana. En carta a los Diputados y Oidores del General dada en Madrid a 2 de octubre de 1700 (el mismo día en que Carlos II dio Testamento, que en principio debía quedar en secreto hasta su muerte) Gensana informaba que el rey estaba muy enfermo y “[...] se dice que ha llamado al nieto segundo del

¹³A.C.A., Real Patrimonio, Bailía General de Cataluña, 1020 Copia de la real cédula de Carlos II por la cual deja todo el gobierno de la Monarquía al Cardenal Portocarrero en ínterin. Copia del papel por el que el rey nombra a la Junta de Gobierno. *Id.*, Generalidad, N-923, comunicado de A. Ubilla al Consistorio de Barcelona a 17 de octubre de 1700, registrado en el Consistorio el 28 de octubre, con respuesta. El Consistorio expresó su pesar por el trance por el que estaba pasando la Monarquía Católica y garantizaba, a Ubilla, que obedecían al rey y que eran fieles al Cardenal Portocarrero.

¹⁴Por ejemplo A.C.A., Generalidad, R-132, cartas del 2 de octubre, 6 y 11 de noviembre de 1700.

cristianísimo por sucesor y que a la reina se le ha ofrecido la ciudad que quisiere para su habitación y se le asignan los alimentos correspondientes”¹⁵. Esta noticia de sucesión en los Borbones no causaron ningún tipo de malestar entre los Comunes catalanes, todo lo contrario. Tal como se ha indicado más arriba unas semanas después se recibió el comunicado de Ubilla al Consistorio de Barcelona (a 17 de octubre de 1700, registrado en el Consistorio el 28 de octubre, con respuesta). El Consistorio expresó su pesar por el trance por el que estaba pasando la Monarquía Católica y garantizaba, a Ubilla, que sin la menor duda ni conflicto obedecían al rey, que eran fieles al Cardenal Portocarrero y a las disposiciones testamentarias. En Carta dada en Madrid a 11 de noviembre Gensana volvía a informar a los Diputados sobre las reuniones que éste tenía con el Primado en su casa¹⁶. En dichas reuniones el Primado se había mostrado de acuerdo con las posiciones de los Diputados, en cuanto a reanimar los sistemas de gobierno. Lo cual apuntaba a unas necesarias Cortes que reactivaran los marcos jurídicos constitucionales.

El Conde de Robres, Agustín López de Mendoza, incidió en esta cuestión señalando que el Cardenal Portocarrero pretendió que el nuevo rey entrase por el Rosellón y Cataluña, “jurando de paso los fueros y constituciones”, satisfaciendo a los Comunes Catalanes¹⁷. Asimismo, que el nuevo rey entrase por el Rosellón supondría un acto de reafirmación de esos territorios como parte de la Monarquía de España y una declaración de que se exigía su reintegración. Un acto similar podía satisfacer, en cierta medida, las demandas de los diversos grupos e individuos catalano-aragoneses que reclamaban tal restitución.

¹⁵*Ibid.*, Carta de 2 de octubre de 1700.

¹⁶*Ibid.*, Carta de 11 de noviembre de 1700.

¹⁷LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia de España desde la muerte de Carlos II que sucedió en 1 de noviembre de 1700 hasta 1708*, 36-37.

Igualmente en su carta del 11 de noviembre Gensana se mostraba satisfecho con las negociaciones con el Primado relativas a la situación militar¹⁸. El Cardenal Portocarrero había reconocido que los Diputados tenían razón al rechazar nuevos alojamientos sin antes redistribuir los ya existentes. Pero en este punto el Cardenal insistió en que la situación internacional y la indefensión del Principado hacían inexcusable el paso a Cataluña de nuevos cuerpos de caballería.

En esta situación Carlos II falleció el 1 de noviembre y, nuevamente, sería J. Gensana quien informase a los Diputados del General de tal suceso. Así en carta dada en Madrid a 6 de noviembre de 1700 Gensana notificó que Carlos II había fallecido el día de Todos los Santos a las 2 horas y tres cuartos, pasado el medio día, y señaló que “nada más murió se formó la junta de gobierno que despachó correo al rey cristiano [...]”. Esto es, Gensana insistía en la rapidez con que se estaba actuando para evitar cualquier vacío de poder y cualquier confusión o duda respecto al cumplimiento de las cláusulas testamentarias¹⁹.

Entre tanto el 30 de octubre la Junta recién formada remitió información a Darmstadt, a la Ciudad de Barcelona, a los Diputación del General y al Brazo Militar sobre la real orden del día anterior -29 de octubre- que ponía todo el gobierno sin restricciones en la persona del Primado. De igual forma el 2 y 3 de noviembre la Junta remitía a los Diputados la noticia del fallecimiento del rey y como les informaba de forma oficial del Testamento que daba la sucesión al Duque de Anjou²⁰. El objetivo inmediato del Cardenal Portocarrero era obtener el reconocimiento firme en todos los reinos de la Monarquía del Testamento y sus disposiciones y de la Sucesión sin que pudiese caber la menor duda.

¹⁸Carta de 11 de noviembre de 1700. A.C.A., Generalidad, R-132.

¹⁹*Ibid.*, carta de 6 de noviembre de 1700.

²⁰*Id.*, Generalidad, N-923, la Reina Gobernadora y la Junta al Consistorio, al Brazo Militar y a los Diputados del General. *Vid.* Tesis vol.IV, doc.17B

Las instituciones de los reinos también respondieron con prontitud a los requerimientos de Portocarrero. Tal hizo el Conde Frigiliana, presidente del Consejo de Aragón, que remitió carta positiva del Reino de Aragón el día 3 de noviembre²¹. El 8 de noviembre fueron los electos de los Tres Comunes del Reino de Valencia quienes dieron respuesta al Consejo de Aragón, afirmando que -sin que quepa lugar a dudas- el Reino de Valencia había aceptado, admitido y aprobado el Testamento, sus cláusulas y la forma de gobierno²². Por su parte los Diputados de la Generalidad del reino de Valencia enviaron carta al Conde Aguilar ese mismo 8 de noviembre insistiendo en los mismos términos²³. El día 9 fue el Consejo de la Corte y Justicia de Aragón quien remitió respuesta positiva al Consejo de Aragón, afirmando aceptar el Testamento y sus cláusulas sin que hubiese habido la más leve duda y confirmando la lealtad del Reino a la Reina Gobernadora, al Cardenal Portocarrero y a la Junta de Gobierno. Además se pedía la continuidad del Marqués de Camarasa en sus cargos de Virrey y Lugarteniente General a todos los efectos²⁴. Por su parte los Tres Comunes catalanes remitieron respuesta al Consejo de Aragón el 16 y 28 de noviembre y el 4 de diciembre en sentido similar a los anteriormente expuestos²⁵.

Ahora bien, si estas eran las posturas oficiales ¿qué señalaba la publicística al respecto? Pese a que el tema ya ha sido tratado ampliamente en el capítulo historiográfico y en el capítulo IV²⁶, merece la pena recoger aquí un breve apunte.

En el capítulo anterior se ha mencionado el infome de 4 de diciembre del embajador francés en La Haya, Conde de Briord, sobre el estado de opinión de

²¹ B.C., F. Bonsoms, N° 2879.

²² *Ibid.*

²³ *Ibid.*

²⁴ *Ibid.*

²⁵ A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 475, cartas de 16 y 28 de noviembre de 1700. Generalidad, R-132, carta de 4 de diciembre de 1700.

²⁶ “Opinión pública” al fallecimiento de Carlos II.

Francia y Luís XIV y de los demás estados europeo²⁷. Los Estados Generales y príncipes alemanes estaban desconcertados y sorprendidos ante la entereza y firmeza española, y se habían avenenido a aceptar mantener la paz sobre el fundamento del Testamento permitiendo al Señor Delfín hacerse con la “entera sucesión” siempre que se respetase “la moderación del testamento”. La opinión en el resto de cancillerías europeas era similar e incluso el Emperador optaría por la prudencia.

Aquí solo pretendo recapitular las primeras imágenes que se dieron sobre Felipe V y las premisas que se plantearon, esencialmente: rey francés pero español, legitimidad y legalidad, pragmatismo y la necesaria venida a España.

Felipe V: “rey legítimo pero francés”. La publicística trataría de desterrar este “pero”. Volvamos a mencionar a Francesc Brú y su *Lamentación fúnebre*²⁸: “el Rey es español por más que haya nacido en Francia. Porque los reyes toman la naturaleza de la Corona, no de la cuna; de los reinos en que mandan, no de las tierras en que nacieron [...] venga a España el serenísimo Felipe de Francia y será más español que nosotros, pues a nosotros nos hizo españoles la tierra, y a Felipe el Cielo, a nosotros la cuna y a Felipe la Corona”. Raymundo Costa en su *Oración panegírica* añadiría la catalanidad del rey: “Felipe quinto para Cataluña no es extraño, sino patricio, Natural, y buen Catalán [...]”²⁹.

²⁷U.B., Bib. Gen., 07B-65/5/31, “Memoria del Embaxador de Francia Monsiur Briord”, dada en La Haya a 4 de diciembre de 1700, impr. por Rafael de Figueró, Barcelona, 1700, 156-157.

²⁸BRÚ, F.; *Lamentación fúnebre en las Reales Exequias y Funeral Pompa del Católico Rey de las Españas* [...], 1700, B.C., F.B., nº 2610, vid. ALABRÚS, R.; *Felip V i l’opinió...* 131-132.

²⁹COSTA, R.; *Oración panegírica en acción de gracias a Dios [...] por el acertado llamamiento, feliz venida, y gloriosa exaltación de el Rey Nuestro Señor Felipe V de*

Legitimidad y legalidad testamentaria y sucesoria. La propia *Academia dels Desconfiats* desarrolló este punto. Sus miembros partieron de la legitimidad y fidelidad a Carlos II y del llanto al “amado padre” para pasar esa legitimidad y fidelidad a Felipe V y todo en base al pragmatismo. Es decir, por ser la opción borbónica la menos mala. Ahí tenemos las *Nenias reales*³⁰. Otras instituciones catalanas también desarrollaron el mismo discurso. El *Consell de Cent*, la Diputación o la Universidad no cesaron en hacer llegar al nuevo rey la necesidad de su pronta venida a España, le exhortaron a tomase posesión como rey legítimo y a que viniese a Cataluña y celebrase Cortes en los reinos de España. Así, todo quedaría conforme al Testamento y a las leyes, fueros y privilegios de sus reinos. Con la llegada de Felipe V a España se reunieron los Comunes catalanes y exaltaron la buena nueva. Buen ejemplo son las *Festivas aclamaciones* celebradas en Barcelona por los representantes de las instituciones catalanas junto al virrey Conde de Palma. En estas celebraciones se leyeron romances, poemas, villancicos y letrillas de loa y alabanza a Felipe V como rey español y rey legítimo de España y de los españoles (y, entre ellos, los catalanes). Incluso hubo palabras a favor de la unión de las dos coronas, cosa expresamente prohibida en el Testamento. Buen ejemplo son villancicos y coplas como los que siguen³¹:

Villancico:

Ya de las sombras
Que el pesar vertía

Castilla y IV de Aragón [...] en el Consistorio de la Deputación, en Domingo de Pasión, Barcelona, 1701, U.B., 07 B-45/2/2-10.

³⁰ACADÈMIA DELS DESCONFIATS; *Nenias reales... op. cit.*

³¹U.B. Bib.Gen. 07B-45/2/2-10, *Fesivas aclamaciones a la feliz sucesión a la corona de España y al próspero arribo a la insigne corte de Madrid de la S.C.R.M. (que Dios guarde) Don –Felipe de Borbón V rey de Castilla y IV de Aragón, Conde de Barcelona [...] y en muestras de la común alegría que celebró la Deputacion de el Principado de Cataluña en los días 10, 11, 12 y 1 de Março de 1701, imp. por Rafael Figueró.*

Ha formado logre
 Las mayores dichas;
 Y nuestro dolor
 En solo Felipe,
 Para su consuelo
 Pudo hallar despíque”.

Copla:

“Ya llegó el día,
 en que el Orbe Español,
 en la Urna de un Ocaso,
 un nuevo Sol logró
 [...]
 Que el Cielo a Felipe
 solo reservó
 que logre dichoso
 tan vistosa unión.
 [...]
 Ya ofrece Cataluña,
 con lealtad superior
 a Rey tan singular
 común adoración.
 Y su bienvenida
 Festeja el Amor
 Con el Real aplauso
 De la Admiración”.

Similar discurso podemos leer en *Aclamación universal* donde hablan los reinos y estamentos de España y el Mundo sobre la grandeza de España y de los enemigos que ha tenido, especialmente Luís XIV que ahora es aliado-hermano de España y a él toda la Monarquía se rinde no por obligación sino por voluntad³²:

Cataluña,
 Señor, tuya es Cataluña
 y es justo que así me nombre

Barcelona,
 Si al valor y
 potestad de tu
 abuelo me rendi
 fue por fuerza; pero
 a ti me rindo

³²*Aclamación universal del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto... op. cit.*

por voluntad.

Ahora bien, también hubo una sombra de advertencia hacia Felipe V, por lo que reto del filipismo era conseguir que las elites catalanas pasasen la fidelidad de Carlos II y la Casa de Austria a Felipe V y a la Casa de Borbón. Es decir establecer una continuidad y no una ruptura. Joseph de Rocaberti, en *Lágrimas amantes*. Partía del llanto a Carlos II para emplazar a que la fidelidad que se había tenido hacia el difunto rey fuese, ahora, transferida hacia Felipe V. Pero el propio Rocaberti anunciaba: “[...] muere nuestro Rey, nuestro Monarca, qué señal dolorosa nos da la luna? [...] Ay infeliz Monarquía Española luna eres [...] Qué mayor tribulación para España que la presente? No es este el día en que con la muerte de nuestro Rey Carlos se acaba para nosotros todo?”. Es decir anunciaba borrascas y posibles tormentas³³.

Para no ser excesivamente reiterativo añadiré finalmente a Mariano de Anglasesell con su *Fúnebre ocaso y oriente glorioso*, donde exteriorizaba la incertidumbre ante el fallecimiento de Carlos II y el reto que suponía la sucesión borbónica³⁴: “la muerte digo, catalanes amantes coraçones, de nuestro único benjamín cariñoso padre, vigilante Rey, y amado Sol, Carlos Segundo [...] siempre fue grande el sentimiento en estas ocasiones; pero hoy es excesivo por la herida especial, por no quedar un luciente hijo de su Real esplendor, fuerça es buscar alientos para pondrarlo”, el Sol ya ha eclipsado “sin dejarnos rastro de sus luces”, y exclamaba “O España, o Cataluña” en la soledad más horrorosa.

Todo este ambiente filipista, con “peros”, se desarrollaba en la Cataluña y en la Barcelona de posguerra y era cultivado por dirigentes políticos, por representantes y miembros de las instituciones de Cataluña a pesar del

³³ROCABERTI, J.; *Lágrimas amantes...* 16, 80, 184.

³⁴ANGLASELL, MARIANO DE; *Fúnebre ocaso y oriente glorioso...* op. cit.

filoaustracismo latente en muchos de esos dirigentes. Estos no solo se dedicaron a la lisonja y adulación filipista sino que, además, lanzaron sus dardos críticos contra ingleses, holandeses y alemanes por una alianza que para España y Cataluña había resultado nefasta. En el año 1702 los lances bélicos llevaron al filipismo catalán a insistir en la exaltación de Felipe V. Además, en 1702 se celebraron Cortes en Barcelona por lo que se insistiría en tres argumentos: la legalidad testamentaria, el cumplimiento del Testamento por Felipe V y el renovado marco jurídico catalán tras las Cortes. Todo esto era, y debía ser, correspondido con la fidelidad catalana, a la cual se exhortaba de forma especial. Así acabaron de tomar forma tres argumentos básicos en defensa de Felipe V: histórico, el jurídico y el legal. A ellos se añadió el discurso providencialista. Ahí tenemos *Quien contra Dios? o Manifiesto y declaración de guerra*³⁵.

Este fue el ambiente general de los tres primeros años de borbonismo en el que se dieron los primeros lances del cambio dinástico que se pueden resumir en: actitud pragmática y esperanzada ante el Testamento. Los diversos “papeles” publicados coincidieron en señalar que lo esencial era la estabilidad y seguridad de España. Así, éste debía ser el objetivo del Cardenal Portocarrero y de la Junta de Gobierno. Si esto se mantenía la sucesión en el Duque de Anjou sería la más adecuada conforme a la situación internacional y a las circunstancias y posibilidades de España. Si la estabilidad y seguridad de España se quebraban y se rompían las estipulaciones testamentarias Felipe V perdería toda legitimidad. El último para la buena resolución del proceso sucesorio y la instauración borbónica era: que el gobierno debería estar guiado por las “necesarias y prudentes

³⁵ *¿Quién contra Dios?*, Barcelona, 1702, B.C., F.B., nº505. GUACH, FRANCISCO; *Manifiesto y declaración de guerra por los Estados de Olanda contra España y Francia*, Barcelona, 1702, B.C., F.B., nº500.

reformas”³⁶.

II. LA DESTITUCIÓN DE DARMSTADT.

Pero la cuestión de la Instauración, no era tan sencilla como unas simples declaraciones oficiales y paraoficiales o populares de lealtad y fidelidad y en favor del Testamento y sus cláusulas. En el caso de Cataluña se abrían numerosas incógnitas y contenciosos relacionados, especialmente dos: la cuestión de la continuidad de virreyes y gobernadores, tal como figuraba en el Testamento, y en nombre de quién se debía gobernar hasta que el nuevo rey, Duque de Anjou, jurara las constituciones y fueros de los reinos de España.

Respecto la continuidad de virreyes y gobernadores, si bien el Testamento era claro sin embargo -según las constituciones y privilegios de Cataluña- al fallecimiento del rey el virrey debía cesar. Esto al Cardenal Portocarrero le venía muy bien porque así tenía otra excusa más (aparte de las acusaciones de malversación de las reales cajas) para destituir a Darmstadt, aunque esta circunstancia podía crear un vacío de poder. En un principio los Tres Comunes catalanes se mostraron favorables a la continuidad de Darmstadt. El objetivo de esto era presentar una imagen de unidad. Por ello desde principios de noviembre se reunió la Conferencia de los Tres Comunes que debatió el tema de la Continuidad. Entre tanto se llegaba a una declaración conjunta el 7 de noviembre la Diputación se adelantó y por su cuenta deliberó dar respuesta favorable a la

³⁶*El Deseo regulado por el entendimiento, 1700, B.C.; F.B., nº3099. Vid. también Al Emmo Señor Don Luís Manuel Fernández Portocarrero Cardenal Arçobispo de Toledo, Gobernador de España, 1700, Id., Ibid., nº3082. Romance por el “Licenciado Don Iuan Félix de Granada y Feixodò, vasallo y menor capellán de Su Eminencia”, Id., Ibid., 3082.*

continuidad de Darmstadt³⁷. Esto apuntaba hacia una probable ruptura de las negociaciones en el seno de la Conferencia y de los Comunes. El resultado fue una brecha abierta y un conflicto, especialmente, entre la Diputación y el *Consell* de Barcelona³⁸.

Pese a todo el mismo día 7 la Conferencia logró llegar a un acuerdo por el cual los Comunes condescendían en que el Príncipe Darmstadt continuase su ejercicio pero no en nombre de Felipe V mientras éste no jurase los privilegios, constituciones y capítulos de cortes³⁹. De tal forma al problema de la Continuidad se intercalaba la discusión sobre en nombre de quién se debía gobernar. El día 8 el *Consell* deliberó remitir carta a la reina y a los señores gobernadores aceptando la continuidad de Darmstadt en nombre de Carlos II⁴⁰. Pese a todo la hostilidad y las desconfianzas entre los Tres Comunes ya estaban sembradas.

Por su parte Darmstadt desde el fallecimiento de Carlos II no había realizado ninguna declaración en favor del Testamento, ni había declarado su obediencia a la Junta de Gobierno. Sin embargo desde el fallecimiento de Carlos II el virrey realizaba sus actos y resoluciones en nombre de Felipe V. De este modo a la rivalidad entre los Tres Comunes se añadió el conflicto de éstos con el virrey. El Brazo Militar intentaba mediar y deliberaba con unos y otros⁴¹.

El 15 de noviembre la Conferencia volvió a deliberar. El día 16 la Ciudad, el Brazo Militar y la Diputación remitieron despacho extraordinario a Su Majestad, a la Reina y a la Junta de Gobierno aceptando la continuidad de Darmstadt pero insistiendo en que éste debía actuar en nombre de Carlos II hasta que el rey jurase

³⁷ Aceptaban la continuidad de Darmstadt pero los actos deberían realizarse en nombre de Carlos II mientras no se convocasen cortes, B.C., F. B., nº 6588.

³⁸ *Vid.* Tesis, vol. IV, doc.17C-F.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ *Id.*, A.C.A., Generalidad, N-94.

⁴¹ Reuniones de 10 y 11 de noviembre. A.C.A., Generalidad, N-257, también *vid.*, B.C., F.B., nº 6588

las constituciones, privilegios y capítulos de Cortes⁴². Pero Darmstadt no parece que hubiese escuchado las quejas. El 23 los Tres Comunes tuvieron que volvieron a remitir carta a la Junta y Reina Gobernadora en la cual señalaban que habían suplicado al Príncipe Darmstadt que suspendiese el ejercicio de la Real Audiencia, pero éste continuaba ejerciendo en nombre de Felipe V por lo que se veían obligados a reclamar de nuevo la intervención de la Junta y gobernadores. Reiteraban en que los actos debían de realizarse en nombre de Carlos II⁴³. El día 27 el gobierno dio resolución a medio camino entre una y otra postura. A través de Josep de Villanueva se remitió comunicado a Darmstadt: “[...] de oy en adelante, todos los despachos y consultas se executen en la misma forma que se hazia en tiempo del Rey Nuestro Señor Don Carlos segundo [...] con la diferencia solo de mudar el nombre de Carlos, en el de Felipe, en las refrendatas y que en cuanto a los títulos y armas se use de uno y otro, de los mismos, y en su lugar el de Phelipe”⁴⁴.

Como vemos la resolución del gobierno se quedó a medio camino. Esto es, se podía seguir actuando en nombre de Carlos II y las refrendatas, ahora, también podían ir dadas bien por la reina gobernadora, y/o por el Cardenal Portocarrero, y/o por la Junta de Gobierno, y/o por Felipe V. Esta resolución no satisfizo a nadie y acentuó el malestar. Darmstadt dio respuesta rotundamente negativa y siguió resolviendo en nombre de Felipe V, mientras que los Comunes insistieron con más firmeza en el estricto cumplimiento de las disposiciones testamentarias y en que se actuase en nombre de Carlos II hasta que Felipe V jurase constituciones⁴⁵. Con un ambiente cada vez más encrespado entró el mes de diciembre y el gobierno acabó

⁴²A.C.A., Generalidad, N-94. También *vid.*, B.C., F.B., nº 6588. *Vid.* Tesis vol. IV, doc.17G y H.

⁴³*Ibid.*, nº 6589. *Vid.* UB.Bib.Gen., C-240, 67-72.

⁴⁴*Ibid.*, nº6588. *Vid.* Tesis vol.IV, doc.17M

⁴⁵*Vid.* Tesis vol.IV, doc.17L.

apoyando a los Tres Comunes. El día 4 el Marqués de Palacio dirigió carta a Darmstadt, de orden del Cardenal Portocarrero, mandando: que todos los negocios llevados en la Real Audiencia tornen al “curso primitivo en los dictados, en las letras y en las provisiones reales que despacha [la Real Audiencia]”, insistiendo que Darmstadt diese aviso de recibo de esta carta⁴⁶. Esta rectificación del gobierno y el tono de la carta suponía una seria amonestación y advertencia al Darmstadt. Pese a todo el virrey continuó negándose a cumplir con estas disposiciones.

Darmstadt se vio obligado a dar respuesta y defenderse. El día 7 de diciembre se dirigió a los Tres Comunes argumentando que a Felipe V se le debía considerar rey reinante y, por lo tanto, “no hay diligencia a tales pretensiones”⁴⁷. Con esta clara decisión de no ceder Darmstadt daba un paso decisivo hacia la ruptura con los Comunes catalanes y con la Junta gubernativa. El día 10 de diciembre, reunidas las tres Salas, se deliberó elevar representación a la Reina y Junta de Gobierno pidiendo que se suspendiese el ejercicio de la Real Audiencia, que se declarasen nulas todas las resoluciones de dicha Real Audiencia y que se juzgaba incompatible la continuidad de Darmstadt en la Lugartenencia⁴⁸. Asimismo el día 11 los Comunes elevaron nueva protesta a Darmstadt⁴⁹. El 12 deliberaron enviar carta al Rey, a la reina y señores gobernadores, a través de Josep Agulló y Pinós. En dicha carta los Comunes volvieron a pedir que se suspendiese la actuación de la Real Audiencia⁵⁰. Con estas cartas en modo alguno se vieron satisfechos los Comunes. El día 14 por correo extraordinario volvieron a insistir. En este correo abogaban por la imposibilidad de continuar la

⁴⁶*Ibid.*

⁴⁷Respuesta de Darmstadt a la Conferencia el 7 de diciembre de 1700, I.M.H.B. Alegaciones jurídicas, memoriales al rey, serie V-12.

⁴⁸B.C., F.B., nº 5077.

⁴⁹*Id.*, F.B., nº 6588.

⁵⁰A.C.A., Generalidad, N-383.

Lugartenencia en Darmstadt⁵¹. Aún los días 20, 22 y 26 de diciembre se hicieron embajadas al virrey pidiéndole que suspendiese las actuaciones de la Real Audiencia. La actitud de Damstasdt no varió y continuó sin atender a tales requerimientos⁵².

Paralelamente se incrementaron las negociaciones entre el Cardenal Portocarrero y el embajador de la Diputación en Madrid (Joseph Agulló y Pinós y su agente Joan Gensana). A ellas se añadió la Reina, que intentaba evitar la destitución de su primo. Pero la convergencia entre el Primado y Agulló respecto a este punto fue total y los dos estaban decididos a destituir a Darmstadt. De nuevo la correspondencia de J. Gensana nos proporciona información respecto a esta situación. En carta a los Diputados del 11 de diciembre J. Gensana hacía referencia a estas negociaciones⁵³: el Primado, J. Agulló y J. Gensana estaban de acuerdo en la destitución de Darmstadt. El Cardenal apoyaba las posturas de los Comunes respecto a la forma en que se debía llevar el gobierno en Cataluña. El único punto de discordia era en cuanto a las pretensiones del gobierno de hacer pasar a Cataluña cuerpos de caballería alojados en Toledo, cuestión a la cual los Comunes catalanes se oponían si antes no había una redistribución de los alojamientos. Al mismo tiempo el embajador J. Agulló y Pinós se entrevistaba con la Reina exponiéndole la situación, con billetes de 20, 22 y 29 de diciembre⁵⁴.

En el transcurso de esta coyuntura el Cardenal Portocarrero se dirigió a los Diputados el 15 de diciembre, haciendo públicas las determinaciones tomadas en

⁵¹*Id.*, Generalidad, N-257, también *vid.* B.C., F.B., nº 6583.

⁵²*Id.*, F.B., nº 6588. *Vid.* Tesis vol. IV, doc.17L. *vid.* también UB.Bib.Gen., C-240,44-142, recoge documentos donde queda reflejada la pugna entre los Comunes y entre estos y Darmstad por la Continuidad, todo lo cual obligó a Noalles a intervenir, *vid.* Tesis vol.IV, doc.17K.

⁵³A.C.A., Generalidad, R-132.

⁵⁴B.C., F.B., nº 6588 y 6583. *Vid.* también Tesis vol. IV. doc.17J, y doc.24 cartas de Ubilla sobre alivio de alojamientos. Sobre Alojamientos también Ub.Bib.Gen., C-240, p 29.

las reuniones con J. Agulló y J. Gensana. El Primado expresaba su apoyo Comunes en la “cuestión Darmstadt” pero insistía en la necesidad del envío a Cataluña de los cuerpos de caballería de Toledo por la grave situación internacional⁵⁵. Esta cuestión era el único punto de divergencia entre el Cardenal Portocarrero y los Tres Comunes. En todo lo demás el consenso era claro y la Sucesión parecía bien dirigida por el tándem Madrid-Barcelona.

El 21 de diciembre J. Gensana escribía a los Diputados informándoles acerca del curso de estas negociaciones y conversaciones. En esta carta⁵⁶, Gensana informaba que los consejeros de la Junta le habían comunicado, por separado, que no se podía hacer nada respecto al traslado de los cuerpos de caballería de Toledo, porque se habían recibido correos de Francia, Alemania, Venecia y Milán sobre los movimientos de tropas del Emperador, quien se disponía a pasar a Milán a través de Venecia. El Emperador habría hecho publicar en Viena un papel reconociendo al Archiduque como rey de España y, con tal declaración, se estarían alzando pendones en su favor. Pese a todo Gensana había conseguido del Cardenal Portocarrero la promesa de que tales cuerpos de caballería toledanos solo estarían en Cataluña de paso hacia Milán, dándose instrucciones al Virrey Darmstadt para que estos caballos no causasen mayores pesos para las poblaciones catalanas. El Cardenal también habría asegurado a Gensana que su objetivo era la redistribución de los alojamientos. Esto es, incluso en la siempre conflictiva cuestión de los Alojamientos se limaban diferencias⁵⁷. Por otro lado, las noticias sobre los levantamientos de pendones en Italia en favor del Archiduque provocaron rechazo

⁵⁵Carta del 15 de diciembre de 1700 en respuesta a la del 4 del mismo mes remitida por los Diputados. A.C.A., Generalidad, R-132.

⁵⁶*Ibid.*

⁵⁷*Vid.* Tesis vol.IV doc.17I y 17J, doc. 24: Carta del Consistorio de Diputados a la Reina en 4 de diciembre de 1700 para que se suspenda el paso de la caballería de Toledo a Cataluña y se alivien los alojamientos; y Carta de Ubilla a los Diputados en 21 de diciembre de 1700 y de 9 de enero de 1701, sobre estas reclamaciones.

entre los Comunes catalanes. Esto es, los Comunes parecían estar bien dispuestos no sólo a facilitar y participar en la Sucesión Borbónica sino también a colaborar activamente en la instauración de la nueva dinastía y dirigir el proceso.

Al mismo tiempo la Diputación llevaba su propia actividad diplomática relegando al resto de los Comunes, con lo cual la división y el enfrentamiento entre ellos eran cada vez mayores⁵⁸. Tales dependencias eran llevadas, especial y directamente, con Felipe V con el objetivo de que éste interviniese en la “cuestión Darmstadt” y ordenase su destitución. Así por ejemplo, el 28 de diciembre los Diputados remitieron correo extraordinario al rey a través del Duque de Noailles, donde insistían en la necesidad de que Darmstadt fuese destituido. Además la Diputación aprovechó la ocasión para pedir a Su Majestad que fuese a Barcelona para celebrar Cortes y jurar constituciones⁵⁹. El 12 de enero de 1701 Noailles despachó respuesta a los Diputados conformándose con las pretensiones realizadas por la Diputación respecto a Darmstadt y asegurando que el rey iría a Barcelona⁶⁰.

Ciertamente para finales de diciembre las posiciones de los Comunes catalanes, de la Junta de Gobierno y de los ministros de Felipe V (Noailles) eran claramente en favor de la destitución de Darmstadt. Pero también había problemas centrados esencialmente en las relaciones entre los Comunes, la Diputación y el *Consell* a causa de la actuación autónoma de la Diputación. Esta situación jugaba en favor del Cardenal Portocarrero que buscaba una rápida sustitución de Darmstadt por el Conde de Palma y eliminar las resistencias de los Comunes al paso de los cuerpos de caballería toledanos a Cataluña. Conseguir estos dos objetivos era más sencillo si los Comunes estaban enfrentados porque se

⁵⁸Sobre el enfrentamiento y pugna entre los Comunes *vid.* UB.Bib.Gen., C-240, Tesis, vol.IV, doc.17, p.41-58 a 100, *vid.* Comentario.

⁵⁹B.C., F.B., nº 6588. A.C.A., También *vid.* Generalidad, N-923 y N-383.

⁶⁰*Id.*, Generalidad, N-923. *Vid.* Tesis, vol. IV, doc. 17K.

quebrantaba su capacidad de oposición a las directrices de la Junta. Pero un nuevo virrey necesitaría tiempo para deshacer toda la red clientelar que Darmstadt había tejido, red que jugaba en favor del austracismo. Palma, igualmente, necesitaría tiempo para reforzar al filipismo catalán así como para expulsar a los ejércitos alemanes de Cataluña. Y, justamente, lo que no había era tiempo.

En un último intento de evitar su destitución Darmstadt se dirigió a su prima la reina afirmando su fidelidad tanto a la Junta de Gobierno como a Felipe V⁶¹. Al mismo tiempo envió a París al coronel Pedro Martín, mientras que a su secretario José Ochoa lo mandó salir hacia la frontera al encuentro con Felipe V. El fin era convencer a Luís XIV y a Felipe V de la fidelidad de Darmstadt en el servicio a los Borbones⁶². Pero tal como ha quedado indicado, para finales de 1700 la decisión de destituir a Darmstadt ya estaba tomada.

III. LA ELECCIÓN DEL CONDE DE PALMA PARA EL VIRREINATO DE CATALUÑA.

Alcanzado el consenso entre las instituciones locales y la junta gubernativa el Cardenal Portocarrero podía destituir a Darmstadt y nombrar al Conde de Palma como virrey de Cataluña. El 1 de enero Joan Gensana informaba de esta situación en carta a los Diputados y Oidores del General de Cataluña⁶³. Gensana comentaba que el Cardenal había pedido a su sobrino que saliese de inmediato hacia Cataluña y se preparase para recibir al Rey. Además el Primado aseguraba a su sobrino 100.000 ducados en asistencia y que le procuraría conseguir 30.000 reales de a

⁶¹RAGÓN Y CARDONER, J.; *El virreinato de Jorge Darmstadt...*, 188-189.

⁶²CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 225.

⁶³A.C.A., Generalidad, R-132.

ocho más. Es decir, la Diputación estaba al tanto de todo y es difícil pretender que los otros dos Comunes no sabían nada de estas últimas decisiones. La noticia de que Portocarrero había elegido a su sobrino para sustituir a Darmstadt no causó ninguna contrariedad en ninguno de los tres Comunes.

Pero la destitución de Darmstadt y la elección de un nuevo virrey no era tan sencilla. La cuestión generaba tres problemas básicos: uno, Darmstadt debía abandonar disciplinadamente su puesto. Dos, se debía lograr un acuerdo sobre un nuevo virrey y que ese nuevo virrey fuese el Conde de Palma. Tres, se debía conseguir que las instituciones catalanas aceptasen tal resolución y tomasen juramento al nuevo virrey, pese a que Felipe V todavía no había llegado ni jurado las constituciones y fueros de los reinos de España. En estas circunstancias se abrió el año 1701.

Respecto al primer problema, la Conferencia de los Tres Comunes deliberó el 5 de enero de 1701 resolviendo que Darmstadt debía marcharse⁶⁴. El día 6 los Comunes elevaron tal resolución a Darmstadt, tanto de palabra como por escrito. Éste respondió con billete que su Majestad estaba de acuerdo en su continuidad y, por lo tanto, no había motivo para tal pretensión⁶⁵. El día 7 la Ciudad, el Brazo Militar y la Diputación respondieron a Darmstadt diciendo que no tenían constancia de que Felipe V hubiese dado, a Darmstadt, privilegio ni despacho para la no observancia de las cláusulas testamentarias. Al tiempo, los Comunes remitieron billete al Marqués de Palacio -Secretario del Supremo de Aragón- y al Duque de Montalto -Presidente del Consejo de Aragón- insistiendo en que juzgaban incompatible que se continuase con la lugartenencia de Darmstadt⁶⁶. El

⁶⁴A.C.A., Generalidad, N-94.

⁶⁵B.C., F.B., nº 6589.

⁶⁶*Id.*, F.B., nº 6589, 6588.

día 8 los Comunes volvieron hacer embajada a Darmstadt exigiéndole que suspendiese el ejercicio⁶⁷.

El enfrentamiento entre Darmstadt y los Tres Comunes catalanes se iba incrementando, así como el desafío del virrey tanto a los Tres Comunes como a la Junta de Gobierno. Por aquellas fechas ésta ya estaba discutiendo de modo oficial sobre la elección de un nuevo virrey. Con este refuerzo el 13 de enero los Diputados dieron un nuevo paso, resolvieron declarar la nulidad de todo lo obrado por Darmstadt⁶⁸. El día 15 los Comunes se dirigieron de nuevo a la Reina Gobernadora requiriéndole al suspenso de la continuidad de Darmstadt⁶⁹. Aún el 19 y el 21 de enero los Comunes volvieron a resolver contra Darmstadt⁷⁰. Éste, por su parte, respondió a los Comunes el 16 de enero negándose a suspender su ejercicio⁷¹.

De igual manera, Darmstadt entró en abierta desobediencia hacia la Junta. Ésta le envió diversos requerimientos para que explicase por qué no obedecía, por qué no cumplía con las ordenes que se le mandaban, por qué estaba llenando diversas vacantes en el ejército situando en ellas a destacados germanófilos cuando tenía expresas ordenes para que dejara vacías las vacantes militares y cualquiera otras que se produjesen⁷².

La desobediencia de Darmstadt se extendía todos los ámbitos, incluso en al terreno militar. La Junta recibía noticias sobre los movimientos de tropas francesas

⁶⁷ *Id.*, F.B., n° 6589.

⁶⁸ FELÍU LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*, vol. III. B.C., 983-985, 465.

⁶⁹ B.C., F.B., n° 6589.

⁷⁰ *Id.*, F. Bonsoms, n° 6588.

⁷¹ A.C.A., Generalidad, N-94.

⁷² Requerimientos como los de 3, 8, 9, 22, 29 y 30 de enero de 1701. El 30 de enero se le volvió a requerir para que explicase los diversos nombramientos realizados, especialmente el del destacado austracista Francisco Guetano de Aragón, al cual Darmstadt había situado como capitán general del ejército de Cataluña. Se le ordenó expresamente que no realizase ningún nombramiento más. A.H.N., Estado, leg. 195.

dispuestas para pasar al Principado, por lo que ordenaba a Darmstadt que pusiese en alerta al ejército de Cataluña, pero éste se negaba. El 22 de enero se volvió a ordenar a Darmstadt que pusiera en máxima alerta al ejército de Cataluña. Darmstadt respondió que no creía en tales peligros por lo que no estaba dispuesto a tomar prevención alguna. El día 30 la Junta se preguntó, por boca del Cardenal Portocarrero: “[...] ¿qué es lo que pretende Darmstadt? [...] ¿pretende perder el Principado? [...]”, argumentando que dada la actual situación si las tropas francesas pasaban a Cataluña o la armada francesa aparecía en aguas de Barcelona y no se hacía nada, el Emperador declarararía la guerra. En la resolución de aquel día 30 se ordenó a Darmstadt, directa y expresamente, que pusiera en alerta al ejército de Cataluña⁷³.

Ante el nulo resultado de tales requerimientos el mismo día 30 de enero, a propuesta de Montijo, la Junta decidió que José Carrillo viajara a Barcelona con orden para que Darmstadt quedase supeditado a él. En caso de que el virrey insistiese en no obedecer José Carrillo tenía plenas facultades para destituirle de inmediato y dejar vacante la plaza. José Carrillo también debía tomar declaración jurada de fidelidad a todos los oficiales del ejército: declaración de fidelidad hacia el nuevo rey, hacia la Reina Gobernadora, hacia el Cardenal Portocarrero y hacia la Junta de Gobierno⁷⁴. En los días 4 y 8 de febrero se vieron en la Junta los comunicados de José Carrillo sobre la respuesta de Darmstadt. Éste reafirmaba su postura expresando que no se tomaría juramento a ningún oficial ni a ninguna otra persona, incluso se negó a recibir a José Carrillo⁷⁵.

Entre tanto, en la corte se discutía sobre el nombramiento de nuevo virrey.

⁷³*Ibid.*, Juntas del 22 y 30 de enero de 1701.

⁷⁴*Ibid.*, Resolución de la Junta el día 30 de enero de 1701.

⁷⁵*Ibid.*, visto en las juntas del 4 y 8 de febrero de 1701 incluidas de José Carrillo sobre la respuesta que le dio Darmstadt.

Nuevamente el agente Gensana informaba a los Comunes catalanes el 15 y el 22 de enero sobre el desarrollo de las votaciones para la elección de nuevo virrey. Gensana volvía a apuntar hacia el Conde de Palma como nuevo virrey de Cataluña⁷⁶. Estas informaciones de Gensana volvían a poner en sobre aviso a los Comunes catalanes de quién iba a ser el nuevo virrey. Los únicos reparos que los Comunes expresaron se centraban en el hecho de que el nombramiento y juramento de un nuevo virrey se iba a realizar sin que Felipe V ni siquiera estuviese en España. Estos recelos llegaron a oídos del la Junta de Gobierno generando preocupación. Por ello el Cardenal Portocarrero llamó de inmediato a Gensana preguntándole si en el Principado había cosa particular. Gensana intentó tranquilizarle asegurándole que el Principado estaba en paz y en tranquilidad⁷⁷.

Podemos apreciar que si bien los Comunes catalanes querían expulsar a Darmstadt y estaban dispuestos a aceptar un nuevo virrey en la persona del Conde de Palma, recelaban de una situación en la cual Felipe V no estaba en España y no se sabía cuándo llegaría e iría a Barcelona para jurar constituciones. Por esto era cosa problemática lograr un acuerdo aceptado por todos sobre el nombramiento y toma de juramento a un nuevo virrey, más aún cuando continuaba coleando el asunto de la desobediencia de Darmstadt. Los Comunes preferían que, conforme a constituciones, entrase a gobernar la Vicerregia. El proceso de elección de nuevo virrey tenido en la Junta de Gobierno entre el 9 y el 26 de enero, incide en esta apreciación⁷⁸.

El día 9 de enero la reina llamó a la Junta a consulta para deliberar sobre la sustitución de Darmstadt y a quién se pondría en su lugar. En esta reunión la reina

⁷⁶Por ejemplo, cartas de J. Gensana a los Diputados y Oidores de la Generalidad de 15 y 22 enero de 1701, A.C.A., Generalidad, R-132.

⁷⁷*Ibid.*, tal como narra J. Gensana en su carta de 22 enero de 1701.

⁷⁸*Vid.* el proceso de elección de virrey en algunos documentos, Tesis vol. IV docs. 18-21.

dejó claro que no quería que entrase a gobernar la Vicerregia por lo que la destitución de Darmstadt debía ir acompañada de un nuevo nombramiento⁷⁹. ¿Era esto una trampa para que la Junta se echase atrás y prolongar el ejercicio de Darmstadt? Posiblemente, pero si era así la jugada no le salió bien. La Junta prefirió abrir el proceso de elección de nuevo virrey.

Muchas fueron las peticiones de personas que suplicaban a la Junta que fuesen consideradas en la elección de virrey para Cataluña. Entre éstas destacan las candidaturas del Marqués de la Florida, de Francisco Fernández de Córdoba, Alonso de Guzmán, el Marqués de Aytona, el Conde de Palma⁸⁰.

El Marqués de la Florida pronto quedó descolgado. Fernández de Córdoba además de buenos apoyos tenía una óptima hoja de servicios, así como una excelente preparación para tal puesto: conocía el Mediterráneo y sus problemas, había servido en Valencia, Sicilia, Génova, Milán y en el Piamonte, además, también en Navarra. Por todo ello conocía perfectamente la magnitud de las fuerzas de Francia y la capacidad y operatividad de los ejércitos alemanes y de la escuadra holandesa. También conocía el estado real de los ejércitos españoles y su capacidad militar. Además tenía experiencia en el contencioso y crítico equilibrio entre Francia y Austria.

El 10 de enero la Junta se volvió a reunir sin la presencia de la reina y se realizaron votos, tanto secretos como públicos, para proponer una terna de candidatos⁸¹. La terna de candidatos acabó compuesta por Conde de Palma, Alonso de Guzmán, el Marqués de Aytona, el Duque de Sesa⁸². El día 11 se volvió

⁷⁹Junta de 9 de enero de 1701. A.H.N., Estado, leg. 195.

⁸⁰*Ibid.*, Proceso de designación de ternas. Representaciones para el proceso de designación de virrey: días 10, 11, 12, 13, 14, 15 de enero de 1701. *Vid.* Tesis vol.IV, docs. 22 y 23.

⁸¹*Ibid.*

⁸²*Ibid.*, Representaciones para el proceso de designación de virrey: días 10, 11, 12,

a discutir el asunto y se volvió a votar ya sobre esta terna. La Junta se levantó sin llegar a un acuerdo. El 12 de enero se llegó a dos posiciones bien marcadas⁸³: por un lado, el Conde de Montijo y el de Conde de Santiesteban, que votaron a favor del Conde de Palma⁸⁴. Por otro lado, sus adversarios, el Marqués de Mancera y el Conde de Fuensalida, votaron en favor de Alonso de Guzmán. La discusión se centró en los apoyos que uno y otro tenían en Cataluña y, especialmente, en la Diputación y el Brazo Militar⁸⁵. En aquella reunión del 12 de enero unos y otros también se hicieron múltiples reproches sobre los parentescos que unían a los dos candidatos con los diversos miembros de la Junta⁸⁶.

El día 13 la Junta se volvió a reunir⁸⁷: se vio la inclusión del Canciller del Principado -obispo de Gerona- en favor del Conde de Palma lo cual pesó mucho en los ánimos. También se añadieron nuevos nombres a la lista. Uno de estos fue el Marqués de Aytona que tenía a su favor que era catalán y residía en Cataluña y ocupaba el puesto de Mestre Racional, por lo que conocía bien la política y las instituciones catalanas. Cualquier otro candidato llegaría al Principado como muy pronto el día 4 de febrero. Un último incluido fue el Duque de Sesa, con las protestas de la mayoría de los miembros de la Junta porque era también miembro de ella. Después de mucho discutir se aceptó la inclusión de Sesa.

Recompuesta la lista de terna se retomó la votación en esa misma reunión

13, 14, 15 de enero de 1701. Proceso de designación de terna.

⁸³A.H.N., Estado, leg. 195, Juntas de 11 y 12 de enero de 1701.

⁸⁴No hay que olvidar que Montijo era uno de los linajes más importantes del clan Portocarrero.

⁸⁵En esta cuestión el Conde de Palma llevaba las de ganar. Como hemos constatado él no era ningún desconocido en Cataluña, había participado de la política catalana y de las guerras del Principado desde 1675, por lo menos, y estaba bien visto por los estamentos burgueses y nobiliarios catalanes. Se publicaron papeles en su favor y opiniones predisuestas hacia él. Ejemplo de una de las apologías más favorables es la de Serra y Postiu. B.C. F. B., n° 5080.

⁸⁶Junta del día 12 de enero de 1701, A.H.N., Estado, leg. 195.

⁸⁷*Ibid.*, Junta del día 13 de enero de 1701.

del día 13 de enero: El Duque de Sesa votó por Aytona. El Marqués del Fresno votó por Sesa, Palma y Aytona, en este orden, aunque el voto a Sesa fue invalidado por los lazos que unían a Fresno y Sesa. Los condes de Santiesteban y Montijo insistieron en su voto uninominal a Palma. Igual hizo el Duque de Mancera con su voto a Alonso de Guzmán. Por su parte, el Conde de Fuensalida aunque insistió en su voto a Alonso de Guzmán introdujo un segundo voto en favor de Palma y un tercero en favor de Aytona, el cual fue invalidado por el parentesco que unía a Fuensalida y Aytona. El Marqués de Astorga dio su voto a favor de Alonso de Guzmán, Sesa y Aytona. De tal modo la reunión se cerró sin ninguna decisión.

Los días 14 y 15 la Junta se volvió a reunir concluyendo con idénticos resultados por lo que el Cardenal Portocarrero incidió para que la terna se fuese aclarando⁸⁸. Con tal advertencia el día 15 la Junta se volvió a reunir: habló primero el Marqués del Fresno en favor de Sesa, que también fue apoyado por el Conde de Fuensalida argumentando que Sesa podía ser un buen intermediario entre la Junta y las instituciones catalanas. Después llegó el turno de Montijo, que argumentó en favor de Palma diciendo que era hombre de gran experiencia política y militar en Cataluña, que conocía bien al Principado y a los catalanes, que allí era apreciado y tenía buenos amigos y muchos apoyos. Añadió, Montijo, que en Cataluña todos tenían un buen recuerdo de cuando Palma estuvo sirviendo en el ejército de Cataluña en tiempo de las guerras con Francia. Por su parte Villafranca optó por Aytona. Ante lo expuesto la Junta se conformó en que la terna debía estar formada por Sesa, Palma y Aytona. De tal forma, Alonso de Guzmán quedaba descolgado. Pese a todo, en aquella reunión ninguno de los tres candidatos consiguió los

⁸⁸*Ibid.*, Junta de 15 de enero de 1701.

apoyos necesarios. Vista la situación se pasó a discutir otra cuestión que llevó a complicar más la resolución del problema, esto es: si el virrey elegido debía ir como virrey o sin graduación, dada la situación política catalana y el problema del juramento del rey⁸⁹.

Este tema complicó de tal manera la discusión que incluso se llegó a poner en duda la necesidad de nombrar un virrey siendo, quizá, mejor que entrase a gobernar la Vicerregia en espera de la llegada de Felipe V y que éste jurase los privilegios y las constituciones de Cataluña. Entonces se proveería la plaza y todo quedaría estrictamente conforme a constituciones⁹⁰. La cuestión se mantuvo así de indecisa por lo cual se decidió elevar al rey las propuestas y que fuese él quien decidiese. El día 23 y 26 el rey resolvió la consulta presentada por la Junta nombrando al Conde de Palma virrey de Cataluña. El día 30 la Junta confirmó la resolución del rey de 26 de enero, y el 31 Felipe V dio real provisión nombrando virrey de Cataluña al Conde de Palma⁹¹. Pero todo este proceso no dejó de ser mera formalidad. La cuestión ya estaba decidida de ante mano y era conocida por Gensana y por los Tres Comunes. Y así se pone de manifiesto por la carta que Felipe V envió al propio Palma y los Tres Comunes dadas en Irún el 23 de enero⁹². En dicha carta el rey expresaba su deseo y compromiso de ir a Barcelona y convocar Cortes y jurar las constituciones, privilegios, usos y costumbres de Cataluña, y pedía que admitiesen a Palma en juramento.

A partir de aquí hubo que afrontar otro problema, esto es, que las

⁸⁹*Ibid.*, Junta de 15 de enero de 1701.

⁹⁰*Ibid.*, Visto en Junta de 15 de enero de 1701.

⁹¹*Ibid.*, Resolución de la Junta de 26 y 30 de enero de 1701. A.H.P.Z., sala IV, leg 383 carta del rey al conde de Palma comunicandole que “haviendo cumplido en Principe Darmestat el trienio [...] he resuelto nombraros por sucesor [...]” dada en Irún a 23 de enero de 1701; y real provisión dada en 31 de enero de 1701. También *vid.* A.C.A., Cancillería, 6109, Título de Lugarteniente y Capitán general de Cataluña, 32.

⁹²*Id.*, Generalidad, N-257, también *vid.*, B.C., F.B. n° 6588. También recogida en Ub.Bib.Gen., C-240 p. 143-144, *vid.* Tesis vol IV doc.17, Comentario.

instituciones catalanas aceptasen la resolución del rey referente al nombramiento de Palma y, por lo tanto, que dichas instituciones le tomasen juramento (pese a que Felipe V todavía no estaba en España ni había jurado constituciones). Debo insistir en que los Comunes catalanes estaban al tanto de todo. Que ya antes de enero Gensana les estaba informando sobre la elección de Palma. Y que el 1 de enero insistió Gensana en informar sobre este importante negocio⁹³. Y en estos primeros quince días de enero los Comunes no presentaron contradicción alguna a todo lo que estaba sucediendo. Aún hubo una nueva comunicación de Gensana a los Diputados a finales de mes. El día 28 estos recibieron carta donde Gensana notificaba la real resolución del 26 y deliberaron sobre la nominación del Conde de Palma. Todo ello mientras Palma ya estaba de camino a Cataluña⁹⁴.

El 1 de febrero se reunió la Conferencia de los Tres Comunes que deliberó sobre el nombramiento de Palma como virrey⁹⁵. La primera actitud de los Comunes fue reconocer la nominación del Conde de Palma para la Lugartenencia del Principado pero dejando en suspenso la resolución. Entre tanto, el mismo 1 de febrero la Diputación también se reunió y ya deliberó en favor de dar juramento al Conde de Palma, si bien se dio declaración de que el rey debía ir a Barcelona para convocar Cortes y jurar las constituciones y capítulos⁹⁶. El 4 de febrero la Diputación deliberó la carta del rey del 23 de enero, discurriendo aquella resolución por el mismo camino que la del día 1⁹⁷.

⁹³A.C.A., Generalidad, R-132.

⁹⁴*Id.*, Generalidad, N-894.

⁹⁵B.C., F.B., nº 5080. *Vid.* Tesis vol.IV, doc.17N, voto de los Asesores y abogados de la Casa de la Diputación en 1 de febrero de 1701 sobre el nombramiento de nuevo virrey.

⁹⁶*Id.*, F.B., nº 6588. *Vid.* Tesis vol.IV, doc.17Ñ y 17O, voto de la Diputación con protesta [en 1 de febrero de 1701] y Deliberación de la Diputación [en 1 de febrero de 1701].

⁹⁷A.C.A., Generalidad, N-383, *vid.* Tesis vol IV, doc.17P, carta de los Diputados a Felipe V en 4 de febrero de 1701.

Por su parte el *Consell* de Barcelona tuvo una actitud beligerante. El día 2 deliberó respuesta a la carta del rey del 23 de enero: “Ha sido singular el contento que ha tenido Barcelona con la noticia de aver ya Vuestra Magestad entrado en los reinos de España [...]”, parecióle apropiado al *Consell* la real provisión de nombramiento del Conde de Palma, pero al ser tal “nominación del nuevo lugarteniente para que en nombre de Vuestra Magestad ejerza [...] no aviendo aun Vuestra Magestad jurado personalmente en Barcelona las leyes y fueros y costumbres del Principado y privilegios de la misma ciudad [...]”, el *Consell* consideraba que se debía suspender el ejercicio de la lugartenencia, y suplicaban al rey que fuese a Barcelona a jurar las constituciones y privilegios de Cataluña y de la Ciudad⁹⁸.

Por lo tanto, la rivalidad y discrepancias entre el *Consell* de Barcelona y la Diputación no se había reducido un ápice desde el mes de noviembre. En un intento de acercar posiciones el día 5 la Diputación y el *Consell* de Barcelona volvieron a deliberar⁹⁹. Pero la Diputación mantuvo su decisión de dar juramento al Conde y, por su parte el *Consell* resolvió no negarse a admitir al Conde de Palma, pero no le daría juramento hasta que el rey estuviese en Barcelona¹⁰⁰. Por lo tanto el problema no era la elección en sí misma ni la persona elegida, sino más bien las formalidades en torno a cómo se debía admitir el nuevo ejercicio. Pero este conflicto por motivos formales eran también un subterfugio o recurso para encubrir disputas más hondas. Por una parte se trataba de una lucha institucional por la primacía política; y, por otra parte, la Diputación estaba pendiente de la cuestión de las insaculaciones tanto por lo que respecta a la renovación de

⁹⁸B.C., F.B., nº 6585.

⁹⁹*Id.*, F.B., nº 6588, También *vid.* A.C.A., Generalidad, N-257.

¹⁰⁰B.C., F.B., Nº 6588.

vacantes como por lo que hace al objetivo de intentar que el nuevo rey accediese a reintegrar el control de las insaculaciones a la Diputación.

En el transcurso de esta disputa el Conde de Palma ya estaba en Lérida y se dirigió a los Comunes pidiéndoles que asistieran a su juramento y garantizándoles que el rey estaba comprometido con los Comunes, y que iría a Barcelona a convocar Cortes y jurar las constituciones de Cataluña y privilegios de la Ciudad¹⁰¹. La Diputación envió a Jaume Oliva -subrogado en el oficio de Síndico del General- para tomar juramento al Conde de Palma en Lérida. La Diputación también envió a Josep Agulló y Pinós para negociar con el Conde. Y uno de los puntos a negociar era la cuestión de las insaculaciones. En estas negociaciones Palma presumiblemente garantizaría como mínimo el mantenimiento de la situación establecida.

En Lérida, a las cinco de la tarde del día 7 se dio juramento al Conde de Palma¹⁰². Tras el acto de juramento Palma partió hacia Montserrat. El 10 la Diputación remitió carta al Conde de Palma felicitándole y adjuntando memorial de súplica para realizar insaculaciones¹⁰³. Al mismo tiempo la Diputación recibía cartas de su enviado Josep Agulló informando de la situación. En carta del 11 de febrero Agulló señalaba que Palma iba a prolongar su estancia en Montserrat a la espera de recibir ordenes de Madrid y para aguardar la llegada del rey¹⁰⁴.

El día 12 de febrero el Conde de Palma visitó Montserrat y los enviados de la Diputación le hicieron las proposiciones sobre los sujetos nominados para los oficios de las vacantes de la Diputación de General. Palma se mostró de acuerdo

¹⁰¹A.C.A., Generalidad, N-95.

¹⁰²*Id.*, Generalidad, N-383.

¹⁰³*Id.*, Generalidad, N-894.

¹⁰⁴*Ibid.*

con las proposiciones que se le hicieron pero manifestó que al no poder asistir a la insaculación en Barcelona delegaba en el Canciller del Principado, Obispo de Gerona, sólo para todo lo concerniente a las insaculaciones y para que se procediese a la extracción tal como la Diputación le había propuesto¹⁰⁵. Al día siguiente, 13 de febrero, los Diputados deliberaron sobre el juramento dado al Conde de Palma en Lérida y elevaron protestas por la inobservancia hecha por el *Consell* de Barcelona al no asistir al Juramento¹⁰⁶. El *Consell* respondió a toda esta situación con certificación dada a 10 de febrero por Gerónimo Brotons notario Público de Barcelona, escribano mayor de la Casa y *Consell* de Barcelona, que el *Consell* no iba a variar sus posiciones¹⁰⁷.

El Cardenal Portocarrero intentó vencer estos obstáculos remitiendo carta a los Diputados y a los *Consellers* de la ciudad el 7 de febrero¹⁰⁸. En esta carta el Cardenal proponía que la Ciudad, los Diputados y el Brazo Militar podían admitir juramento al Conde de Palma pero quedando el ejercicio en suspenso hasta que el rey jurase constituciones. Además, se reafirmaba en que nada se haría en contra de los privilegios de Cataluña. Nuevas cartas dirigió el Cardenal a los Comunes, ratificándose en su postura¹⁰⁹. Los tres brazos parecieron conformarse con las proposiciones del Cardenal pero quien no las aceptó fue Felipe V. El 24 de febrero fue vista carta del rey en el *Consell* de Barcelona de manos de Juan Bautista¹¹⁰. En esta carta el rey se mostraba sorprendido por lo extraño de la situación, dado que si la Diputación (como cabeza del Principado) no había hallado reparo en

¹⁰⁵*Id.*, Generalidad, N-95.

¹⁰⁶*Ibid.*

¹⁰⁷En la certificación se recoge lo deliberado por el *Consell* desde el 2 al 10 de febrero, B.C., F.B., nº 6584.

¹⁰⁸A.C.A., Generalidad, N-984. También *vid. Id.*, Cancillería, 6109.

¹⁰⁹*Id.*, Generalidad, N-95, Carta del 26 de febrero de 1701.

¹¹⁰Deliberación de 24 de febrero de 1701, B.C., F.B., nº 6587.

admitir al Conde de Palma, cómo era que la Ciudad se oponía. El rey también insistía en que el Conde de Palma era virrey con toda su jurisdicción en ejercicio porque así lo había dispuesto y que se le debía tomar juramento en la forma acostumbrada. A esto se añadía el nombramiento del Conde en la lugartenencia de Cataluña por las siguientes razones: experiencia militar, conocedor del Principado y siempre diligente en beneficio público, siendo lo que más conviene a los negocios universales de la Monarquía.

El *Consell* de Barcelona respondió el 24 de febrero que la Ciudad no se negaba a la admisión del Conde de Palma para los cargos que Su Majestad le había nombrado, sino que el día dos de febrero deliberó mantener en suspenso su ejercicio hasta que Su Majestad convocase Cortes y jurase las constituciones y privilegios de Cataluña y de la Ciudad de Barcelona¹¹¹. La Diputación también respondió al rey el mismo día 24 ratificándose en la admisión del juramento al Conde de Palma. La Diputación consideró que no había reparo alguno en las constituciones para admitir al Conde de Palma, al cual se le tenía gran afecto¹¹². Como vemos la divergencia entre el Consejo de Ciento y la Diputación era grande. Tal como refería Castellví: esta situación “fomentaba nuevo odio entre los representantes de los tres comunes”¹¹³.

Pese a las divergencias entre la Diputación y el Consejo de Ciento, las reuniones entre ellos dos dieron sus frutos. El día 28 de febrero la Ciudad y la Diputación llegaron un acuerdo: aprobaron una resolución favorable a tomar juramento al Conde de Palma aún no habiendo el rey jurado las constituciones de Cataluña y los privilegios de la Ciudad. En el *Consell* de Barcelona hubo

¹¹¹*Ibid.*, Deliberación de 24 de febrero de 1701.

¹¹²A.M.H.B. Alegaciones jurídicas, serie V, memoriales al rey.

¹¹³CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 247.

unanimidad de pareceres en admitir juramento al Conde de Palma con pleno ejercicio de sus funciones. De tal modo: no hallaron los comunes “[...] reparo alguno en las constituciones del principado [...] para admitir al Conde de Palma [...]”¹¹⁴. Dichas instituciones resolvieron tomarle juramento el 2 de marzo por la tarde y volver a tomarle juramento tras la celebración de Cortes y el juramento del rey.

Pese a todo el *Consell* de Barcelona aún insistió en las inclusas de todos los actos de oposición ejecutados por la Ciudad, protestas que eran similares a las que la Ciudad había interpuesto durante el reinado de Carlos II¹¹⁵. Por lo tanto tal como ratifica Castellví no había novedad sino continuidad con el sistema político tal como había venido funcionando desde Carlos II. Y es que una cosa era dejar clara cuál era la legalidad procedimental, y así se hizo durante todo el reinado de Carlos II, y otra cosa era obstinarse en hacer de ello un choque con la Diputación, con el Brazo Militar, con la Junta de Gobierno y con el rey. ¿Por qué el *Consell* llevó la situación hasta este límite? Ya he venido apuntando dos respuestas - conflictos institucional entorno a la primacía política “de facto” en Cataluña y Barcelona, y las insaculaciones- aunque creo que este tema concreto está por estudiar más en profundidad. Seguidamente intentaré ir completando este punto.

Entre tanto el Conde de Palma, instalado en Sarriá a mediados de febrero, mantenía conversaciones con el enviado de la Diputación, J. Agulló y Pinós, e intentaba llegar a un acuerdo con el *Consell*, tal como nos relata J. Gensana¹¹⁶.

Con la resolución conjunta -*Consell* y Diputación- de 28 de febrero quedaba

¹¹⁴B.C., F.B., nº6587. También *vid.* A.M.H.B. Alegaciones jurídicas, serie V, memoriales al rey. *Vid.* A.C.A., Cancillería, 6109. El día 28 de febrero el Consejo de Ciento y la Diputación deliberaron sobre la admisión del juramento al Conde de Palma.

¹¹⁵CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 247.

¹¹⁶Carta de J. Gensana a los Diputados el 20 de febrero. El Conde estaba en Sarriá negociando un acuerdo que satisficiera a todas las partes, A.C.A., Generalidad, N-894.

el camino abierto para la toma de juramento de los Comunes catalanes al Conde de Palma en Barcelona. Dicho juramento se dio el 2 de marzo de 1701. Pero las negociaciones entre el Conde de Palma con los Comunes continuaron durante los meses de marzo y abril con el objetivo de establecer las líneas generales para un “nuevo” o regenerado marco político catalán¹¹⁷. Seguidamente las principales instituciones de Cataluña (Diputación, *Consell de Cent*, Brazo Militar, Universidad) junto al virrey Conde de Palma se reunieron en casa de la Diputación del General en 10, 11, 12 y 13 de marzo para festejar el arribo de Felipe V. Los actos fueron recogidos y publicados por Rafael de Figueró¹¹⁸.

La Junta de gobierno respondió favorablemente al curso de los acontecimientos y de las negociaciones entre el Conde de Palma y los Comunes catalanes. En deliberación del 15 de marzo no encontraron ningún reparo para conceder las prerrogativas que los Comunes catalanes pedían. En esta misma reunión del día 15 la Junta resolvió, igualmente, recordar al rey que debía ir al Principado y a los demás reinos de España a jurar privilegios y constituciones tal

¹¹⁷*Id.*, Generalidad, R-133, *Id.*, Cancillería, 6109. B.C., F.B., nº 6588. También *vid.* FERRO, V.; *El deret public catalá. Las institucions a Catalunya fins al decret de Nova Planta*, 105. Ejemplos son las cartas de J. Agulló del 12 y 22 de marzo a la Junta, 2 de abril a los Diputados y 29 de abril al rey. En dichas cartas podemos observar diversos detalles, que nos revelan algunos rasgos de la negociación habida entre el Rey, la Junta, el Conde de Palma y los Comunes catalanes. En estas cartas se hace referencia a que el Conde de Palma no debería mudar las designaciones de oficios, se insistía en las medidas económicas que el gobierno debería tomar con el objetivo de favorecer al Principado y reducir los daños que ocasionaron las pasadas guerras. Se reafirmaba el deseo de que Cataluña estuviese bien defendida, con una redistribución equitativa y justa de los alojamientos y de las tropas, y que no era deseo de los Comunes su aminoración, porque consideraban que el Principado estaba muy indefenso. Esta cuestión se podría solventar dando al Principado licencias de armas según los privilegios y constituciones. Al tiempo, los Comunes insistían en la fidelidad del Principado hacia Felipe V.

¹¹⁸U.B. Bib.Gen. 07B-45/2/2-10, *Festivas aclamaciones a la feliz sucesión a la corona de España y al próspero arribo a la insigne corte de Madrid de la S.C.R.M. (que Dios guarde) Don –Felipe de Borbón V rey de Castilla y IV de Aragón, Conde de Barcelona [...] y en muestras de la común alegría que celebró la Deputacion de el Principado de Cataluña en los días 10, 11, 12 y 13 de Março de 1701*, imp. por Rafael Figueró.

como establecía el testamento de Carlos II y tal como él mismo se había comprometido¹¹⁹. El 23 de abril el rey respondió favorablemente a los Comunes y a la Junta aceptando los acuerdos alcanzados e insistiendo en su intención de ir a Barcelona para convocar Cortes¹²⁰.

El 29 de abril la Conferencia de los Tres Comunes se dirigió a Felipe V felicitándole tanto por el acuerdo alcanzado como por haber elegido al Conde de Palma virrey del Principado, “porque es persona de singular aprecio en Cataluña”. Añadía que “no dude Su Magestad de la fidelidad de este principado”, y le recordaban que no tardase en venir a convocar Cortes: “este principado está seguro de que Su Magestad tiene intención de venir a jurar constituciones y capítulos” pero su tardanza y la coyuntura internacional ocasionan inquietud, a lo que había que añadir que las penalidades por las pasadas guerras todavía no se habían superado. Pero “todo esto se aliviará con la pronta llegada de Su Magestad a este principado”¹²¹.

Por lo tanto llegamos a una situación en la que por una parte, el rey iría a Barcelona, convocaría Cortes y juraría constituciones y privilegios. Por otra parte, los Comunes -especialmente el *Consell* de Barcelona- no pondrían ningún reparo al ejercicio del Conde de Palma. Una vez el rey hubiese jurado se volvería a tomar juramento al Conde. De tal modo se mantendría la apariencia constitucional¹²². Vuelvo aquí a las preguntas y respuestas planteadas líneas arriba y añadido: ¿era esto lo que tanto preocupaba, especialmente, al *Consell* de Barcelona? ¿mantener la ficción constitucional? ¿Qué había detrás de tanta insistencia en mantener la apariencia? Mi posición ha venido siendo clara en el transcurso de los pasados

¹¹⁹ Deliberación de la Junta de gobierno de 15 de marzo, A.H.N., Estado, leg. 195.

¹²⁰ Carta real del 23 de abril de 1701, B.C., F.B., nº 6588.

¹²¹ A.C.A. Generalidad, N-923.

¹²² RAGÓN Y CARDONER, J.; *El virreinato de Jorge Darmstadt...*, 195-196.

capítulos y en estas páginas pero repito que el tema debe seguir siendo estudiado. Asimismo a la altura de marzo-abril de 1701 una parte de la respuesta a estas preguntas creo que está en las Cortes. Este es lugar apropiado para adelantar otra hipótesis -en cuatro puntos- que es complementaria a la que ya se ha venido citando:

1) La continuación del sistema pactista, mal llamado neoforalimo, tal como había venido funcionando hasta entonces. Esto es, que las grandes cuestiones políticas se resolviesen mediante la negociación particular entre el gobierno de la monarquía y los representantes de unas elites u oligarquías que monopolizaban de forma excluyente las instituciones de Cataluña. Como muy bien ha venido señalando R. García Cárcel, hasta el 80% de las personas insaculables a los cargos y oficios del Principado procedían de la oligarquía mercantil protonoble y bajonoble, mientras que ellos discriminaban a los estratos catalanes inmediatamente por debajo (artesanos, menestrales, comerciantes al por menor, *botiguers de draps...*)¹²³.

2) Como derivada del primer punto precedente encontramos otra respuesta a las preguntas planteadas más arriba. Las referidas negociaciones debían tener como resultado el afianzamiento, o mejor dicho, la garantía de que el *status* de la oligarquía o “grupo de presión” mercantil barcelonesa se afianzaría y no sería discutido por los estamentos y grupos inmediatamente inferiores y que estaban presionando hacia arriba. Ellos debían seguir al frente de Cataluña de forma exclusiva (tanto socialmente, como grupal-estamentalmente, como institucionalmente).

¹²³GARCÍA CÁRCEL, R.; *Historia de Cataluña. Siglos XVI-XVII*, Ariel, Barcelona, 1985, 198. MOLAS RIBALTA, P.; “La companyía Feu-Felú...”, 78-79, 83-86 y ss, 102, 111, 115, 123. *Id.*, *Burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Cátedra, Madrid, 1985, 48 y ss, 70, 150 y ss. OLIVA I RICOS, BENET; *La generació de Felú de la Penya*. Universidad de Lérida, 2001.

3) La referida oligarquía tendría como objetivo asegurarse el predominio de Barcelona sobre el resto de Cataluña. Preeminencia que se veía amenazada por muchas otras ciudades, especialmente desde el relanzamiento económico catalán de finales del siglo XVII. Vuelven, aquí, las Cortes a ser eje central. Esos grupos y ciudades veían en las Cortes la posibilidad de romper con los monopolios sociales e institucionales excluyentes mantenidos por el *lobby* comercial y por Barcelona. Pretenderían conseguir con los Borbones la representación en Cortes que durante los Austrias se les había negado. Por el contrario para la “constelación” mercantil las Cortes debían ser un freno tanto a las pretensiones social-económicas y políticas de los demás estamentos catalanes como de las demás ciudades de Cataluña. A las ciudades que exigiesen representación en Cortes se les debía negar.

4) El cuarto punto es que de las Cortes debía surgir corpus legislativo y un modelo organizativo político-social que garantizase estas supremacías¹²⁴.

Todo esto que he venido reseñando debería quedar plasmado en unos acuerdos concretos que desembocasen en un proceso de Cortes del cual surgiesen unas renovadas Constituciones, la puesta al día del marco constitucional y no solo de o para Cataluña sino del o para el conjunto de la Monarquía Hispánica a partir del “modelo catalán”.

En la dinámica negociadora entre Palma y los Comunes confluyen dos vías. Una interna catalana en las líneas que se han venido planteando, mediante lo cual la gran oligarquía comercial barcelonesa obtendría el reconocimiento político y

¹²⁴Mediante el entramado legislativo foralista se establecían mecanismos que instituían una sociedad de privilegiados y no privilegiados, a lo que se adjuntaban instrumentos de solidaridades y formas de sociabilidad que actuaban como herramientas cohesionadoras, separando a los privilegiados del resto de la sociedad. AMELANG, J.S.; *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Ariel, Barcelona, 1986, 100-103.

económico deseado, situándose por encima del resto de la sociedad catalana¹²⁵. Sus *status* quedarían legalizados constitucionalmente. La segunda vía sería general española. Mediante las Cortes se renovarían el marco de relaciones pactistas entre Cataluña (con sus estamentos e instituciones) con la institución real y con los demás reinos de la Monarquía. Al mismo tiempo éste sería un modelo para renovar los marcos forales de toda la Monarquía Hispánica pero con una diferencia: la sustitución de las bases territoriales sobre las que ésta se venía sustentando. Esto es la sustitución del reino de Castilla por la Corona de Aragón y, dentro de ella, Cataluña como basamento sustancial y Barcelona como nueva corte compuesta en su núcleo por esta oligarquía catalana, este *lobby* mercantil-barcelonés (nueva corte sustituiría a la decadente corte de los Austrias). De hecho este fue el modelo intentado o “ensayado” durante los años del gobierno del archiduque Carlos de Austria. Todo ello llevaría adjunto, además, una mayor representación de los estamentos privilegiados catalanes, especialmente del estamento mercantil-Barcelonés, en el sistema de consejos, esta “constelación” barcelonesa obtendría una mayor introducción en la economía castellana, se le abriría el comercio directo con Indias y quedaría favorecida por una política de reducción de impuestos comerciales (favoreciendo especialmente a los comerciantes anglo-holandeses y limitando la competencia de los negociantes franceses)¹²⁶.

Es en este marco donde tenemos que situar las declaraciones de fidelidad y lealtad dinásticas del *lobby* mercantil catalán, que estaban concebidas en función de sus intereses estamentales, económicos mercantilistas, políticos constitucionalistas. Esto es, no eran fidelidad y lealtad *per se*, ni siquiera porque

¹²⁵*Ibid.*, 1-6 y ss.

¹²⁶VOLTES BOU, P.; *Barcelona durante el gobierno del archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*. Vol. II, 1-6 y ss.

fuesen traspasadas de Carlos II a Felipe V por vía testamentaria. Eran fidelidad y lealtad eminentemente funcionalistas. Por eso pese a los grandes llantos y amarguras por el fallecimiento de Carlos II no les costó nada apoyar el repudio a los Austrias y declarar la fidelidad a los Borbones con “[...] vidas, haciendas y cuanto fuese imaginable para el servicio del rey [...]”¹²⁷. Y llegado 1704-1705 no les costó nada repudiar a Felipe V y redituvar sus fidelidad y lealtad de nuevo en los Austrias.

El propio J. Agulló dejó entrever muchas de estas cuestiones en su carta del 29 de abril al rey¹²⁸. Agulló señalaba que la nobleza y la burguesía catalanas estaban muy empobrecidas, por lo que necesitaban nuevos privilegios y medidas para rehacer sus economías, así como resarcimientos por los daños causados por las pasadas guerras que tanto habían empobrecido a la población. Sólo de esta forma “se dará alivio al Principado”. Es decir, lo que estaba en negociación era lo que debería ser el marco político y socioeconómico de la Cataluña del siglo XVIII, así como la participación político-económica de la oligarquía mercantilista barcelonesa en el gobierno de la Monarquía.

Ahora bien, a mi entender el problema que no tuvieron en cuenta la Junta de Gobierno -el Cardenal Portocarrero- y el Conde de Palma fue que si se intentaba favorecer y ampliar los privilegios de la oligarquía mercantil ligada al gran comercio junto a los comerciantes angloholandeses y a la ciudad Barcelona, otros estamentos y ciudades se soliviantarían al verse perjudicados y al quedar reducidos sus privilegios y cuotas de poder. Igualmente el conflicto entre los comerciantes angloholandeses y los franceses estaba servido. También estaría difundiría un

¹²⁷DALMASES, P. I.; “Relación breve de lo sucedido en Barcelona desde el lunes 26 de mayo hasta primero de junio de 1704”. B.C., ms. 618, 128, *cit.* en ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip...*, 134.

¹²⁸A.C.A., Cancillería, 6109.

conflicto entre reinos, unos a los que se les concedían Cortes y se les otorgaban privilegios y otros -Castilla- a los que se les negaba. Por lo tanto pese al acuerdo alcanzado esta Instauración pactada amenazaba con trastocar todo el *statu quo* de equilibrio socioeconómico, estamental y político de Barcelona y de Cataluña del conjunto de la Monarquía. Por lo tanto el conflicto era inevitable era inevitable y llegaría ha estallar más pronto o más tarde. Y así quedó ya reflejado en el transcurso de las deliberaciones de Cortes de Cataluña, en las Cortes de Zaragoza, en las fallidas Cortes de Valencia (que ni siquiera llegaron a convocarse) y en las reclamaciones de Cortes por parte de algunos nobles castellanos.

Durante el transcurso de estos tres meses de 1701 que fueron de negociaciones entre el rey, el Cardenal Portocarrero, el Conde de Palma y entre los Tres Comunes: ¿cuál fue la actitud de Darmstadt?

Cabe recordar que desde mediados del mes de enero de 1701 Darmstadt ya había entrado en abierta desobediencia hacia la Junta y su enfrentamiento con los Tres Comunes se fue agudizando durante el mes de febrero, pero no por ello él se mostró dispuesto a abandonar su puesto. Todo lo contrario, continuó en el cargo intentando retrasar su salida lo más posible. De hecho, Darmstadt continuó durante todo ese tiempo en plena actividad con sus actuaciones en la Real Audiencia hasta el 1 de febrero. El propio Felú de la Peña señaló que “a toda Barcelona no se le ocultaba el deseo que tenía el Príncipe de mantenerse en su puesto [...] por razones de Estado deseaba mantenerse en esta provincia”¹²⁹. Igualmente se refirió Castellví a “los deseos del príncipe de mantenerse virrey de Cataluña”, por ello venía insistiendo en “su sumisión [al gobierno de Madrid] y que abrazaba el partido de

¹²⁹FELÍU DE LA PEÑA, N; *Anales de Cataluña...*, vol. III, 466.

los Borbones”¹³⁰. Por su parte el Conde de Palma comenzó sus actuaciones como virrey el 4 de marzo¹³¹. Por lo tanto tenemos que entre el 1 de febrero al 4 de marzo hubo casi un mes en el que la Lugartenencia estuvo interrumpida y en el que la Real Audiencia estuvo bloqueada. Todo esto producía gran inquietud tanto en Cataluña como en la Junta de Gobierno. Así, Darmstadt ya se había convertido en un peligro demasiado grande.

El Conde de Palma resumía la situación catalana en informe visto en la Junta de Gobierno el 17 de marzo¹³². En su informe Palma manifestaba que Darmstadt era un peligro para la estabilidad del Principado tanto por sus actividades como por la presencia de las tropas alemanas, y porque estaba sacando tropas españolas con gran conmoción de los representantes de las instituciones catalanas. Ante las actividades de Darmstadt, Palma no podía hacer nada mientras la Junta no se lo permitiese. Además ya había que contar con el rey por lo que la Junta empezaba a verse estancada. En el mismo sentido de Palma se manifestaba José Agulló y Pinós en diversas representaciones a la Junta¹³³. Agulló y Pinós dejaba claras las inquietudes de los Comunes catalanes y, especialmente, de la Diputación. Agulló insistía a la Junta para que ésta expulsase a Darmstadt y a las tropas alemanas. Pese a esto, Agulló se ratificaba en la indefensión en que se encontraba el Principado por lo que reiteraba la necesidad de sustituir las tropas alemanas por tropas españolas o por lo menos permitir que Cataluña se pudiera autodefender.

¹³⁰CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 225.

¹³¹A.C.A., en los Registros de Cancillería, por ejemplo, 6004, 6005, 6006, 6007 o en el índice del *Registro Officialium Locumtenentiae* “Felipe V 1701-1705”. Los últimos asuntos vistos por Darmstadt datan del 1 de febrero mientras que los primeros asuntos vistos por Palma datan del 4 de marzo.

¹³²A.H.N., Estado, leg.694.

¹³³ Como las representaciones del 14 de febrero, 2, 9, 11 de marzo, 20 de mayo, 12 julio, 8 agosto de 1701, A.C.A., Gobernación General de Cataluña, 79.

Por ello pedía que se diesen licencias de armas conforme a las constituciones. Esta situación todavía la podemos ratificar por una tercera fuente, la cual nos amplía la labor de minado de todo el proceso de Instauración Borbónica en Cataluña que Darmstadt estaba llevando a cabo. La fuente proviene del propio Darmstadt en informe dado en Gibraltar a 30 de julio de 1705, recogiendo los méritos de Antonio Pons, de sus familiares y de otros individuos (como el propio gobernador de Tarragona José Bomeu) en favor del Archiduque Carlos¹³⁴.

Dicho informe recoge la actuación del Diocesano de Tarragona y del rector de Vilabella Antonio de Pons y narra cómo, el 29 de abril de 1701, Darmstadt al fin cedió a las presiones del virrey y de los Comunes y abandonó Barcelona. Tomó barco que recaló en Castelldefells. Aquí recogió al grupo austracista comandado por el rector de Vilabella, que estaba siendo desarticulado por Palma. Darmstadt y Pons volvieron a recalar en las costas españolas, concretamente en el reino de Valencia, Pons y su grupo desembarcaron y se unieron al grupo austracista del Marqués de la Costa. A partir de aquí comenzó a prepararse la sublevación¹³⁵.

El coetáneo Francisco de Castellví refiere que el 27 de abril el Conde de Palma recibió orden tajante del gobierno de Madrid para: “prevenir al príncipe Jorge Darmstadt que en el plazo de tres días se ausentase de los dominios de España”. Tenía el Conde otro mandato “más áspero, que le prescribía que en el caso de no obedecer en el cuarto día dada el orden, le pusiera preso y luego diera parte a la corte”. Darmstadt abandonaba el Principado dos días después de la orden de expulsión¹³⁶. El propio Castellví recoge los diversos desembarcos que Darmstadt realizó en las costas catalanas y valencianas, reuniendo a los suyos y

¹³⁴Informe de Darmstadt dado en Gibraltar a 30 de julio de 1705 al rey Carlos III, B.C., F.B., nº 5008.

¹³⁵El informe continúa explicando diversos rasgos de la actuación de Pons y su grupo hasta 1705.

¹³⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 251.

sembrando inquietud en los Comunes y en el Virrey: desembarcó en Blanes y en Castelldefells. Conferenció con el canónigo y arcadiano de Barcelona Andrés Foix (natural de Cambrils), Antonio Pons (rector de Vilabella), Antonio de Paguera y Aymeric, Francisco Amat, el capitán Juan Basset y Ramos, Pedro Careny (carnicero y hombre de mucho séquito en los barrios de la ribera de Barcelona). En Blanes también desembarcaron Francisco Macià Bac de Roda y José Mas de Roda (coroneles de fusileros), Francisco Saleta y “muchos otros de menor nombre”, que fueron encargados para organizar a los adeptos y soliviantar a las poblaciones¹³⁷.

Como vemos ya tenemos aquí reunidos a los principales cabecillas del austracismo catalán-valenciano. Sería entre Castelldefells y Blanes donde se organizarían las sublevaciones de 1704. Y parece ser que “todos” (los Comunes y el virrey) estaban enterados de los manejos de Darmstadt y de esta situación de austracismo descrita por el propio Castellví. ¿Por qué no se intervino en ese momento pudiendo haber deteniendo a “plana mayor” del austracismo? Esta situación adquiere la apariencia de que se dejaba hacer bien porque el virrey no tenía fuerzas suficientes, bien por la connivencia con los conspiradores de algunos -o muchos- de los miembros de las instituciones. Desde luego parece clara la falta de fuerzas del virrey para reprimir estas primeras reuniones y actividades austracistas y también parece claro que había un filoaustracismo en relevantes personalidades políticas y del mundo de los negocios, tal como ire planteando en los próximos apartados. Toda esta situación coincidió con la primera “visita” de la flota angloholandesa a Barcelona a primeros del mes de marzo, entre los días 2 y 11, precisamente el día en que se tomaba juramento al Conde de Palma.

El día 2 de marzo el Conde de Palma informó a la Junta que la flota

¹³⁷*Ibid.*, 254, 277.

angloholandesa había fondeado frente a las playas de Barcelona con intenciones claras de inspeccionar la costa y ver donde se podía realizar un desembarco, así como para observar las defensas y ver la reacción de la ciudad con vista a planear algún ataque. El momento del ataque sería aprovechado por Darmstadt y su grupo austracista -junto a las tropas alemanas- para sublevarse¹³⁸. La Junta vio la cuestión los días 7 y 9 de marzo dando ordenes a Palma para que actuase con contundencia, prohibiendo a los ingleses y holandeses continuar con dichas actividades y exigirles su retirada¹³⁹.

Todas estas situaciones hasta aquí reseñadas conforman el ambiente con el cual el Conde de Palma comenzó a ejercer la Lugartenencia.

¹³⁸A.H.N., Estado, leg. 195.

¹³⁹*Ibid.*

5.2. EL GOBIERNO DEL CONDE DE PALMA EN CATALUÑA.

5.2.1. PUESTA EN MARCHA DEL EJERCICIO.

Para mediados del mes de febrero, el Conde de Palma ya estaba en el Principado donde recibió el memorial de Felipe V que recogía las primeras ordenes y actuaciones que el Conde debía ejecutar en Cataluña¹⁴⁰. Con dicho memorial se ponía en marcha el ejercicio del Conde de Palma como virrey de Cataluña. En dicho memorial se tratan seis grandes cuestiones¹⁴¹:

- Actividad política del virrey en Cataluña.
- Deberes y obligaciones de las instituciones, jueces y tribunales, doctores y demás ministros y oficiales.
- Persecución del delito.
- Actuación del virrey ante grupos armados (ante el bandolerismo y ante los grupos de Darmstadt, por ejemplo).
- Administración financiera del Principado. Vigilancia de la Tesorería.
- Defensa del Principado.

1.- En cuanto a la actividad política del virrey en Cataluña. Felipe V reconocía que a causa de las largas guerras (con Francia) podía haber surgido desconfianza en pueblo de Cataluña (hacia los Borbones). Por ello la principal misión del Conde de Palma debería consistir en dar tranquilidad y sosiego político al Principado. Para conseguir esto Felipe V consideraba esencial que no hubiese

¹⁴⁰J. Gensana en carta a los Diputados del General el 20 de febrero de 1701, el Conde esperaba en Sarriá ordenes de Madrid, A.C.A., Generalidad, N-894. También *vid.*, FERRO, V.; *El deret public catalá...*, 105.

¹⁴¹“Las cosas que vos el Ilustre D. Luís Fernández Portocarrero Conde de Palma Marques de Montesclaros haveis estar advertido para el Gobierno del Reino de Cat^a, son las siguientes”. Irún, 23 de enero de 1701, A.H.P.Z. sala IV, caja 383. *Vid.* vol.IV, doc.25.

agravios de ningún tipo y una buena comunicación entre la institución virreinal y los representantes de las instituciones catalanas, jueces, doctores y demás ministros y oficiales. El Conde de Palma debería tener informado a Felipe V en todo momento sobre las conversaciones entre las instituciones y el virrey.

2.- Sobre los deberes y obligaciones de las instituciones, jueces y tribunales, doctores y demás ministros y oficiales. El Conde de Palma debería advertir al rey sobre los problemas que todos ellos tenían, sus necesidades, cómo trabajaban y cuáles eran sus salarios, así como qué medidas proponía el virrey para dar solución a los problemas y para facilitar la labor de todos estos oficiales. Además Felipe V exhortaba al virrey que se actuase sin vacilación ante todo aquel que no cumpliese debidamente con sus obligaciones. De tal forma que cada cual se dedicase sólo a su trabajo y dejaran todas las otras cosas. De tal manera el Conde no debería permitir injerencias de unos sobre otros ni conflictos de ningún tipo entre ellos. El virrey estaba para solucionar cualquier disfunción entre las autoridades y oficiales de Cataluña, vigilando que todos ellos actuaren con sumo celo en sus trabajos.

Felipe V insistía en la tranquilidad del Principado: como las instituciones de Cataluña estaban interesadas en la tranquilidad del Principado, vigilase el Conde a todos los que tenían vasallos bajo su jurisdicción, ya sean eclesiásticos o seculares, para que fuesen fieles a Su Magestad y para que cuidasen y velasen de sus vasallos: que estén bien alimentados, vestidos y administrados, que se les haga buena justicia, que se persiga todo abuso que se cometa contra ellos, y que se cuide de que todas las personas cumplan con sus obligaciones y sean fieles a Su Magestad.

3.- Celar en la persecución de delitos, malhechores, criminales, delincuentes y bandoleros, así como la detención de todos aquellos que los amparaban,

protegían y defendían.

4.- Por lo que respecta a la administración financiera del Principado y vigilancia de la Tesorería, el objetivo era acabar con la enajenación sufrida en el período precedente¹⁴², razón fundamental de lo aminorada que se encontraba la Tesorería y de las necesidades habidas. El Conde debía poner especial celo en que la Tesorería estuviese bien administrada, y en vigilar cómo se gastaba y cómo se recaudaba. Felipe V consideraba esencial que el virrey despachase con el regente de la Tesorería y los abogados fiscal y patrimonial.

5.- En referencia a la defensa del Principado dos son los aspectos que destaca este documento: a) las fortalezas y castillos, con sus tropas y alcaides; b) la marina, y la referencia a la construcción de una flota y el corte de árboles.

a) Fortalezas y castillos: Se insistía en que estuviesen bien preparados, teniendo todo lo necesario para la defensa del Principado. En el control y vigilancia sobre los alcaides de las fortalezas y que las administrasen bien. Sobre las tropas Felipe insistía en que residieran en las fortalezas (disminuyendo el peso de los alojamientos), siendo los alcaides responsables de las tropas en ellas alojadas, debiendo vestir las, armarlas, alimentarlas y pagarlas, y vigilarlas para que no cometan agravios contra la población o cualquier delito. También debían cuidar por el buen estado de las fortalezas.

b) Las cuestiones relacionadas con la marina eran tanto o más preocupantes que los alojamientos. Felipe V pretendía construir una flota y ordenó al conde que este era proyecto prioritario porque la Monarquía se defendía en el mar. Todo caudal debería estar supeditado a este proyecto. La construcción de una flota llevaba toda una serie de problemas. Por lo tanto, las labores de construcción de

¹⁴²Período de gobierno de Darmstadt.

dicha flota podrían servir para reactivar la economía pero también se podían crear agravios, como abusos en la destrucción de bosques y propiedades.

A este real memorial el Conde de Palma respondió insistiendo en que en todo lo que se hiciese era fundamental actuar guardando las constituciones, capítulos y actos de Cortes¹⁴³. Era necesario realizar Cortes donde quedasen comprometidas las instituciones y representantes de Cataluña en el sistema de defensa de Cataluña. Por su parte el Cardenal Portocarrero se movió entre la presión y la ayuda a su sobrino. Ya para el 1 de enero de 1700 el Cardenal había prometido a su sobrino 100.000 ducados en asistencia y le iba a procurar conseguir 30.000 reales de a ocho más¹⁴⁴. Ahora el Cardenal le volvía a prometer un caudal de 72.000 reales de plata más 6.000 escudos. El Conde de Palma debería recibir dichas cifras anualmente más su sueldo, para atender a las grandes necesidades del Principado¹⁴⁵. Cercado entre las pretensiones del Cardenal Portocarrero y las de Felipe V, el Conde de Palma intentó moverse entre uno y otro pretendiendo que su acción de gobierno estuviese marcada por los acuerdos alcanzados en las negociaciones con las instituciones catalanas, especialmente con la Diputación.

Castellví se refirió a toda esta cuestión y a la forma de gobernar del Conde de Palma, describiéndola de la siguiente forma: “entrado en el mando procuró con la mayor suavidad conciliar los ánimos. Agasajaba con cariño a la nobleza; oía al pueblo con blandura; era su genio dulce (propio para mandar a los catalanes). Las novedades que cada día procuraban los jueces del Real Senado, a cuyas resoluciones se debía anivelar, no le dejaban arbitrio para practicar la

¹⁴³A.H.P.Z. sala IV, caja 383.

¹⁴⁴Según carta de Joan Gensana a los Diputados y Oidores del General de Cataluña. 1 de enero de 1701, A.C.A., Generalidad, R-132.

¹⁴⁵Carta de 23 de marzo de 1701, A.H.P.Z. sala IV, caja 383. No se ha encontrado constancia de que el Conde de Palma recibiese alguno de estos caudales prometidos, es mas, en la documentación tampoco volvemos a encontrar referencias a tales promesas.

complacencia que deseaba”¹⁴⁶.

Respecto a la gobernación del Conde de Palma, dos temas fueron básicos durante su virreinato: la situación tanto militar como política en torno a las Cortes. Estos dos asuntos nos aportan los rasgos esenciales de la coyuntura catalana durante el tiempo de su ejercicio, revelándonos cómo evolucionó el curso de los acontecimientos.

5.2.2. CORTES Y CONFLICTO MILITAR Y POLÍTICO (1701-1702).

I. CONFLICTO MILITAR.

El principal objetivo del Cardenal Portocarrero era expulsar a las tropas alemanas de Cataluña. Éstas y Darmstadt constituían un serio peligro. Pero tal expulsión iba ligada a dos necesidades básicas: primera, traer más tropas españolas para mantener los niveles de defensa del Principado; segunda, redistribuir los alojamientos y reparar y construir los reductos militares tanto defensivos como para alojamiento tropas. Todo ello debía hacerse de conformidad y con acuerdo de los Comunes catalanes. Ya en informe de 17 de marzo de 1701 remitido a la Junta el Conde de Palma declaraba que Darmstadt era un peligro para la estabilidad del Principado por sus actividades, por la presencia de las tropas alemanas, y porque Darmstadt estaba sacando tropas españolas con gran conmoción de los representantes de las instituciones catalanas. El peligro que suponía Darmstadt era cierto y real, tal como he reseñado en anteriores apartados por diversas fuentes, incluso la del propio Darmstadt. Palma insistía en que al sacar las tropas alemanas

¹⁴⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 251.

se reducirían los alojamientos y que las tropas españolas que se trajesen deberían residir en las fortificaciones. Así se daría satisfacción a las principales reclamaciones de las instituciones del Principado¹⁴⁷. De esta misma guisa se manifestaba Joseph Agulló y Pinós en diversas representaciones a la Junta insistiendo tanto en la expulsión de Darmstadt como de las tropas alemanas¹⁴⁸. Las representaciones de J. Agulló ratifican la indefensión en que se encontraba el Principado e insisten en la necesidad de sustituir las tropas alemanas por tropas españolas, o por lo menos permitir que Cataluña se pudiera autodefender. Por ello pedía que se diesen licencias de armas conforme a las constituciones¹⁴⁹.

Por su parte, el Cardenal Portocarrero también dio apoyo a estas peticiones tanto ante la Junta como ante Felipe V. En las reuniones de la Junta de 12 y 15 de marzo y 20 de abril el Cardenal Portocarrero pidió que se remitieran a Cataluña 12.000 soldados, y que se diesen licencias de armas para favorecer la autodefensa del Principado así sus instituciones quedarían comprometidas en la defensa de Cataluña¹⁵⁰. Pero la Junta no estaba convencida que fuese oportuno tal rearme, prefiriendo esperar a un buen desarrollo de las Cortes en Barcelona y su finalización¹⁵¹. La Junta y el Consejo de Estado y demás consejos reales mantenían una gran desconfianza respecto a los dirigentes catalanes, recelos que se extendieron hacia el Conde de Palma por su, tan claro, apoyo a las instituciones catalanas e incluso su connivencia con ellas. Creo oportuno recordar, aquí que en la última guerra el Consejo de Estado aunque se pronunció a favor de levantar la

¹⁴⁷A.H.N., Estado, leg.694.

¹⁴⁸Como las representaciones de 14 de febrero; 2, 9, 11 de marzo; 20 de mayo; 12 de julio; 8 de agosto de 1701, A.C.A., Gobernación General de Cataluña, leg. 79.

¹⁴⁹En tales representaciones queda señalado la oposición a que se sacasen tropas españolas para Milán, insistiendo para que se trajesen más tropas españolas o por lo menos, que se permitiese armar milicias conforme a las constituciones, A.H.N., Estado, leg. 195, 724-725.

¹⁵⁰*Vid, Ibid.*

¹⁵¹*Vid, Ibid.* en reuniones de 12 y 15 de marzo y 20 de abril de 1701.

bandera de Santa Eulalia recomendó al virrey Velasco utilizar esta medida como último recurso, y que pese a la situación de descalabro y al insistente ofrecimiento del *Consell* barcelonés Velasco se negó a permitir este último recurso de guerra.

La Junta contemplaba dos reparos para dar satisfacción a los requerimientos del virrey y a los Comunes¹⁵²: por un lado, era una cuestión de orden práctico porque no había de dónde sacar tropas para Cataluña ni manera de conseguir socorros económicos, por lo cual no se podía expulsar a los regimientos alemanes del Principado. Por otro lado, medidas como proclamar somatén, armar milicias y levantar la bandera de Santa Eulàlia traía el recuerdo de 1640. Ante las veladas acusaciones que la Junta dirigió hacia las instituciones catalanas y hacia el Conde de Palma, durante la reunión de la Junta de 20 de abril de 1701 el Cardenal Portocarrero salió en defensa de su sobrino y de dichas instituciones. Aseguró que el Principado y los Comunes eran totalmente fieles a la Junta y al nuevo rey y no se podía dudar de ello¹⁵³.

El propio Cardenal Portocarrero se dirigió a Felipe V en éste mismo sentido el 23 de marzo¹⁵⁴. El Cardenal señalaba que Darmstadt todavía estaba en Cataluña y que sacaba tropas españolas hacia Italia con gran alteración de las instituciones catalanas y la oposición del Conde de Palma, pero que éste no podía hacer nada porque todavía duraban las negociaciones entre los representantes de dichas instituciones y la Junta, la cual se oponía a dar licencias de armas. Por ello aconsejaba a Felipe V que ordenase la salida de las tropas bávaras y alemanas, que se enviasen tropas españolas a Cataluña, Valencia y Milán, y que la flota francesa se concentrase en el Mediterráneo porque “la Monarquía no se defiende en

¹⁵² Las ya referidas reuniones de 12 y 15 de marzo y 20 de abril.

¹⁵³ A.H.N., Estado, leg. 724-725.

¹⁵⁴ *Id.*, Estado, leg. 709-710.

Flandes, sino en el Mediterráneo”, en sus costas españolas e italianas e islas y presidios africanos, y que “cuesta menos defender la Monarquía guerreando en Italia que en Flandes”. Añadía, el Cardenal, que sin el control del Mediterráneo “nada se puede hacer [...] en la situación actual, en que se carece de armada, no se puede intervenir directamente en todas partes, por lo que hay que favorecer la autonomía militar de Italia y de Cataluña”, siendo indubitable su fidelidad. Por todo lo cual pedía que se permitiese hacer en este negocio al Conde de Palma. Por su parte la Diputación también se manifestó de igual manera ante el rey en carta de 29 de abril¹⁵⁵.

Durante el mes de mayo el Conde de Palma continuó con sus peticiones a la Junta insistiendo en la necesidad de sacar las tropas alemanas, de reforzar las tropas españolas y de permitir que se armasen milicias conforme a las constituciones¹⁵⁶. No podía ponerse en duda la fidelidad de Cataluña y, además, a las instituciones les inquietaba mucho lo indefenso en que se hallaba el Principado. Por eso Palma reiteraba lo bueno que sería redistribuir más equitativamente los alojamientos y armar milicias. Con todo ello Palma aseguraba que se daría satisfacción a las reclamaciones de dichas instituciones. Pero la Junta no aceptó las proposiciones de Palma que las rechazó en las reuniones del 20 y 21 de mayo, pese al apoyo del Cardenal Portocarrero¹⁵⁷.

La situación se vio agravada porque entre los días 2 y 11 de marzo una flota angloholandesa entró a inquietar las costas catalanas. Dicha armada nada más fondear frente a Barcelona envió lancha a tierra, a la cual se le pidió guía tal como era costumbre. Pero los ingleses y holandeses respondieron de mal modo

¹⁵⁵A.C.A., Generalidad, N-923.

¹⁵⁶Como en las representaciones a la Junta de los días 20 y 21 de mayo de 1701, A.H.N., Estado, leg. 195.

¹⁵⁷*Ibid*, Reuniones de la Junta de 20 y 21 de mayo de 1701.

negándose a acreditar el cargamento. Tras mucho insistir solo dijeron que llevaban pólvora y balas. Tal actitud provocadora sólo se explicaba por el objetivo de ocasionar cualquier pretexto para bombardear la Ciudad¹⁵⁸. Viene aquí la cuestión de las reuniones de Darmstadt con los grupos austracistas catalano-valencianos. ¿Estaba Darmstadt informado de la llegada de la flota angloholandesa? ¿Sería este ataque la señal para iniciar la sublevación?. Desde luego las intensas concurrencias y actividades en el eje Castelldefells-Blanes-Cambrils de los citados Darmstadt, Antonio Pons, Andrés Foix, Antonio de Paguera, Francisco Amat, Juan Basset, Pedro Careny, Macià Bac de Roda, José Mas de Roda, Francisco Saleta, al tiempo de la llegada de la flota angloholandesa a Barcelona así parecen constatarlo. Además esta tentativa fue de un diseño muy similar a la acción llevada el año 1704. En esa ocasión sí que se produciría el ataque y la sublevación, y entre los principales implicados volvemos a encontrar a los mismos nombres.

El mismo 2 de marzo el conde informó a la Junta. Palma señalaba que “aunque los navíos de guerra no suelen hacer guía, la costumbre es responder de buen modo, no como los ingleses [...] buscan cualquier provocación”¹⁵⁹. El día 7 de marzo la Junta dio respuesta al Conde acerca de esta situación: el virrey “...debe pedir siempre guía y tomar precauciones y si vuelven a responder de mala forma [...] tome las medidas que crea más oportunas”¹⁶⁰.

El día 9 la flota angloholandesa insistía en seguir fondeada frente a Barcelona y sus lanchas continuaban inspeccionando la costa. Los Diputados y *Consellers* pidieron al Conde de Palma que prohibiese a los ingleses y holandeses continuar con tales actividades y les ordenase partir. También le pidieron que

¹⁵⁸ A.H.N., Estado, leg. 195.

¹⁵⁹ *Ibid.*, Comunicado del Conde de Palma a la Junta, 2 de marzo de 1701. Dado que la situación podía llevar al enfrentamiento, el Conde pedía que se le ordenase qué debía hacer.

¹⁶⁰ *Ibid.*, Resolución de la Junta en 7 de marzo.

insistiese a la Junta para que concediera permiso de armar milicias conforme a las constituciones y capítulos, dado que si así se hacía no debía haber objeción¹⁶¹. El Cardenal Portocarrero apoyó esta posición pero no obtuvo el beneplácito de la Junta¹⁶². Por ello, el Conde de Palma desobedeció a la Junta y, con apoyo de los Diputados y *Consellers*, ordenó armar milicias. Obtuvo por ello la recriminación de la Junta¹⁶³.

Dada esta situación de contingencia bélica tomaban más fuerza las palabras del Cardenal Portocarrero en favor de la expulsión a las tropas bávaras y alemanas de Cataluña. También se veía reforzada su opinión sobre lo necesario que era destinar recursos para Cataluña y posponer el envío de socorro hacia otros frentes. Igualmente se hacía necesario acordar cuanto antes una liga defensiva contra Inglaterra y Holanda.

Pero como ya he antedicho la Junta había entrado en parálisis por lo que el 23 de marzo el Cardenal Portocarrero dio orden para que todos los regimientos bávaros y alemanes saliesen de Cataluña¹⁶⁴. Asimismo se comenzó a agilizar la concesión de licencias para la construcción de una flota catalana. La idea de Portocarrero era repetir el esquema siciliano que puso en marcha en 1678. Construir una flota para Cataluña tal como él mismo hizo en Sicilia durante su virreinato¹⁶⁵. Sin embargo la necesidad de defensa inmediata de Cataluña y la falta de caudales hacía inviable el proyecto de construir una flota. Y la situación no era la misma de la Sicilia de 1678. Cataluña no estaba en guerra y no se podía ni se debía actuar con la misma contundencia y dureza. Solo una situación de aquel tipo

¹⁶¹*Ibid.*, Comunicado del Conde a la Junta el 9 de marzo de 1701.

¹⁶²*Ibid.*, Resoluciones de la Junta de 12 y 15 de marzo, contrarias a tales proposiciones de los Comunes, del Conde de Palma y del Primado.

¹⁶³*Ibid.*, Junta de 15 de marzo de 1701.

¹⁶⁴Orden de 23 de marzo de 1701, A.H.N., Estado, leg. 805.

¹⁶⁵ Cuestiones vistas, por ejemplo, en las Juntas de 12, 26, 27, 28 de mayo de 1701, A.H.N., Estado, leg. 709-710.

podría presentarse como justificante de una actuación similar. Por todo ello el Cardenal Portocarrero se avino a aceptar la ayuda naval francesa. Pero debemos tener en cuenta que el plan de Luís XIV era de subordinar la armada española a la francesa haciendo una única flota, paso previo para componer un único ejército. Esto junto con las reformas administrativas, de ahí a la unión de las dos coronas solo habría un paso¹⁶⁶.

La actitud de Felipe V sobre la construcción de una flota española viene a corroborar qué es lo que se estaba orquestando desde Versalles. El 23 de julio Felipe ordenaba que cesase el real decreto de 18 de julio de 1700 por el cual los sueldos y mercedes que excedían de 5 reales quedaban incautados¹⁶⁷. Así, quedaban reducidas las posibilidades de encontrar financiación a los proyectos del Cardenal Portocarrero. Pero, de otra parte, Felipe V (por dicho decreto de 23 de julio) podría seguir valiéndose de tales mercedes y sueldos si así lo consideraba oportuno y podía distribuir mercedes discrecionalmente fortaleciendo un exclusivo círculo de allegados. Además por esta resolución se hacían aleatorias y privativas las decisiones del rey sobre incautación de sueldos y mercedes, pudiendo utilizar esta medida como instrumento político contra sus oponentes.

En este asunto de la construcción de una flota española todavía hay que comentar las quejas, los obstáculos y estorbos puestos por los comerciantes y asentistas franceses a la construcción de navíos en Cataluña. Estos comerciantes pidieron a Felipe V que las licencias que se diesen para cortar árboles en Cataluña fuesen para los franceses, y que llevasen la obligación de mandar la madera a

¹⁶⁶Copia de real decreto de 23 de julio de 1701, A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, 923.

¹⁶⁷*Ibid.*, El real decreto de 28 de julio de 1701 recoge lo estipulado por el decreto de 18 de julio de 1700, derogándolo, por el que se incautaban todos los sueldos que excedía de los 5 reales, a causa de los peligros de guerra y para financiar la asistencia militar a Ceuta.

Francia para construir allí los referidos navíos¹⁶⁸. La Diputación reaccionó fuertemente en contra de hacer tales sacas de madera para Francia¹⁶⁹.

Las amenazas de la armada angloholandesa exigían tomar decisiones urgentes. La Junta trató la posibilidad de subordinarse al poder naval francés. Ya el 8 y el 16 de febrero fue visto en la Junta papel remitido por Harcourt manifestando la disposición de la armada francesa a socorrer a la armada española tanto en España como en las colonias¹⁷⁰. La Junta estaba dividida ante esta propuesta. Mientras el Marqués del Fresno fue el que más claramente se manifestó a favor de esta ayuda, el Cardenal Portocarrero y el Conde de Montijo señalaron que de tomarse tal decisión se correría el riesgo de provocar a ingleses, holandeses y al Emperador. La Junta no tomó determinación.

Como queda dicho a principios de marzo los navíos angloholandeses hicieron presencia ante Barcelona y Felipe V intervino directamente en el contencioso que dividía a la Junta sobre la “propuesta Harcourt”. El 14 de marzo el rey ordenó a la Junta que se pidiese ayuda a la flota francesa señalando que España no tenía otra opción porque “no hay armada”¹⁷¹. Al día siguiente, 15 de marzo, fue visto en la Junta la decisión del rey. La Junta se mostró de acuerdo con la orden de pedir ayuda a la flota francesa pero las dudas continuaron, preguntándose los consejeros “si será mayor el beneficio que las dificultades”¹⁷². El Cardenal Portocarrero propuso que los navíos franceses sólo actuaran como auxiliares de la flota española, y solo cuando se les llamase, y todos los navíos y el personal de los barcos debían estar bajo las ordenanzas españolas y el mando

¹⁶⁸Cuestiones vistas, por ejemplo, en las Juntas de 12, 26, 27, 28 de mayo de 1701, A.H.N., Estado, leg. 709-710.

¹⁶⁹A.C.A., Generalidad, N-96.

¹⁷⁰A.H.N., Estado, leg. 195.

¹⁷¹*Id.*, Estado, leg. 659, Orden del 14 marzo.

¹⁷²Junta de 15 de marzo de 1701. Declaración de Montijo, opinión con la que toda la Junta coincidió, A.H.N., Estado, leg. 195.

español¹⁷³. Felipe V y Luís XIV se opusieron a todo ello y muchas fueron las presiones que recibió la Junta. Aún para septiembre el asunto no estaba resuelto y el día 29 de septiembre la Junta se volvió a reunir y se ratificó en su decisión del 15 de marzo¹⁷⁴.

La contingencia bélica volvió a resurgir el 15 de mayo de 1701, día en que el Emperador declaró la guerra a Francia y España. Mes y medio después de esta declaración de guerra, a primeros de julio, la flota angloholandesa volvió a dirigirse hacia Barcelona con intenciones de inquietar Cataluña. En esta ocasión la respuesta del virrey parece haber sido rápida. El día 2 ya se habían reunido en Barcelona 8 galeras españolas. Pero siendo insuficientes para defender el Principado la Junta no tuvo más remedio que pedir al Rey Cristianísimo la ayuda de la flota francesa, señalando que quedaría encuadrada bajo el mando y las ordenanzas españolas. Pero Luís XIV se opuso. Estrées comunicó a la Junta que se enviarían 12 galeras para Barcelona pero que, éstas, quedarían bajo mando y ordenanzas francesas¹⁷⁵. Para el 9 de agosto la flota hispanofrancesa ya estaba reunida en Barcelona pero, aún así, era del todo insuficiente. Bernardino Navarro, plenipotenciario español ante el rey inglés, informaba que el parlamento de aquel reino había ordenado que 40 naves más pasasen a inquietar el Mediterráneo con el fin de dar apoyo a los alemanes en Cataluña, Valencia e Italia¹⁷⁶. Ante tal situación la Junta no tuvo más remedio que dar resolución favorable y aceptar las condiciones impuestas por Luís XIV, pero como ya ha quedado señalado las reticencias se mantuvieron y la cuestión continuó discutiéndose hasta

¹⁷³*Ibid.*

¹⁷⁴*Ibid.*, Junta de 29 de septiembre de 1701.

¹⁷⁵Vista la cuestión en la reunión de la Junta el 2 de julio de 1701, A.H.N., Estado, leg. 672-673.

¹⁷⁶Cuestiones vistas en la Junta de día 9 de agosto, con inclusa de B. Navarro. Aquella flota enemiga de 40 naves estaba compuesta por 25 naves inglesas y 15 holandesas, A.H.N., Estado leg. 709-710.

septiembre¹⁷⁷.

Las contingencias bélicas no solo se dieron por parte de los ingleses y holandeses, del emperador y de Darmstadt. También Luís XIV inquietó Cataluña. En los territorios en torno a los Pirineos los comerciantes franceses se habían hecho con el comercio local y todo ello con la protección de las tropas francesas, que pasaban de un lado a otro sin ningún impedimento. Algunos de los casos más graves fueron los del Valle de Arán y Puigcerdà. Esta situación llevó al Conde de Palma exigir a la Junta que enviase tropas inmediatamente, porque “la frontera ya no existe y el paso de tantas tropas francesas es un peligro para la paz”¹⁷⁸. Insistía el Conde en que si no se mandaban tropas por lo menos se permitiese a las gentes de estos territorios armarse y formar milicias para su autodefensa, y siempre conforme a las constituciones “porque muchos son los saqueos y si no se les permite armarse, lo harán igualmente, pero sin permiso” lo cual complicará la situación¹⁷⁹.

La situación fronteriza con Francia quedaría sin solución, tal como queda señalado en las notas del Conde de Palma remitidas al Cardenal Portocarrero durante 1702 (como la vista en Consejo de Estado el 3 de agosto de ese año)¹⁸⁰. Tales circunstancias viciarían las relaciones entre el gobierno del Primado con el Conde de Palma frente a Luís XIV y Felipe V. Asimismo fue un elemento más que ayudó al incremento de las desconfianzas entre los Comunes catalanes y Felipe V deteriorando, además, las relaciones entre los Comunes y el gobierno del Primado.

Ante los peligros bélicos y la falta de recursos la Junta tenía claro que no

¹⁷⁷*Ibid.*, Juntas del día 9 de agosto y 29 de septiembre de 1701.

¹⁷⁸Inclusa del Conde de Palma sobre las actividades del ejército francés en la frontera, vista en las juntas de 12, 26, 27, 28 de mayo de 1701, A.H.N., Estado, leg. 709-710, 659.

¹⁷⁹*Ibid.*

¹⁸⁰*Ibid.*

bastaba con la supuesta ayuda de Francia. Lu s XIV estaba causando mayores trastornos de lo imaginado. Por ello desde primeros de 1701 se iniciaron conversaciones con Portugal para establecer una alianza defensiva¹⁸¹. Los negociadores fueron Rovill  por parte de Francia, Domingo Capecelatro por parte de Espa a y Manuel T llez de Silva (Marqu s de Alegrete) por parte de Portugal. Las negociaciones con Portugal cuajaron r pidamente y el 21 de mayo ya se lleg  a un primer acuerdo¹⁸²: Portugal reconoc a a Felipe V como leg timo rey de Espa a y garantizaba la neutralidad. Felipe V, por su parte, renunciaba a la corona de Portugal y a sus colonias y, adem s, a la colonia de sacramento (ocupada por las por las tropas del pen ltimo virrey de nueva Espa a Conde de La Monclova, sobrino del clan Portocarrero y primo del Conde de Palma). Pero el Cardenal Portocarrero quer a m s de Portugal, que no s lo declarase su reconocimiento al rey de Espa a y su no-beligerancia sino que se realizase una alianza en toda regla a la cual se deber an adherir los pr ncipes italianos. As  se podr a formar un bloque tanto frente al Emperador como frente a Lu s XIV.

Las negociaciones con Portugal continuaron hasta formalizar una alianza. Para conseguir tal objetivo la posici n de Portugal fue clara: pretend a, de un lado, que a los nav os de guerra franceses no se les admitiesen en los puertos espa oles; y, de otro lado, quer a obtener diversas libertades comerciales (como asientos de negros para los comerciantes portugueses). El gobierno del Cardenal Portocarrero exigi  a cambio que en ning n puerto portugu s se admitiesen barcos de guerra y de comercio ingleses y holandeses, ni de los enemigos de la Cat lica Monarqu a. Con estas contrapartidas de una y otra parte el 18 de junio se consigui  un tratado

¹⁸¹“Plenipotencias, instrucciones y tratados con Portugal, 1701-1717”, B.N., ms. 3012.

¹⁸²*Ibid.*

de alianza¹⁸³. Finalmente Felipe V dio real decreto el 28 de julio de 1701 en donde renunciaba a la corona de Portugal y aceptaba y reconocía los términos del tratado (el cual se adjuntaba a este real decreto). Pese a todo aún se continuó negociando¹⁸⁴.

De la buena marcha de estas conversaciones informaba José Agulló y Pinos a los Diputados del General de Cataluña, que estaban expectantes y no muy satisfechos porque si bien la alianza con Portugal favorecía la paz, las restricciones y prohibiciones impuestas a los comerciantes angloholandeses en el tratado iban en perjuicio claro de la oligarquía mercantil-barcelonesa¹⁸⁵. Luís XIV también estaba irritado por este tratado claramente contrario a sus intereses y en contra de la unión de las dos coronas. Así, el 1 de junio Felipe V remitió instrucción secreta a Rovillè donde se le ordenaba “[...] procuréis ir deteniendo las conferencias y resoluciones [...]”¹⁸⁶.

La cuestión del papel y engarce de la flota francesa en el entramado militar-comercial de España estaba muy relacionado, precisamente, tanto con el proyecto del Cardenal Portocarrero de construir una armada para Cataluña como con las negociaciones tenidas con Portugal. Esto es, cuanto mayores fuesen las limitaciones de los navíos de guerra franceses en España mayor necesidad habría de tal armada catalana y, por lo tanto, mayor sería la posibilidad de que la Junta de Gobierno y el rey aprobasen las cantidades necesarias para tal proyecto. Además esto llevaría aparejado la solución al problema de las sacas de madera hacia Francia, que tanto disgustaba a los Tres Comunes y al virrey de Cataluña. En la consecución de estos objetivos el Cardenal Portocarrero negociaba con José

¹⁸³B.N., ms. 3012.

¹⁸⁴*Ibid.*

¹⁸⁵Por ejemplo en carta de 2 de abril de 1701, A.C.A., Generalidad, R-133.

¹⁸⁶Instrucción secreta de Felipe V a Rovillè dada en Madrid a 1 de junio de 1701, B.N., ms. 3012.

Agulló y Pinós. Éste se dirigía en carta a los Diputados del General el 25 de junio señalando que había tenido reuniones con el presidente del Consejo de Castilla y con el Cardenal Portocarrero, en casa de éste último, en las cuales se trataba sobre la alianza entre España y Portugal, que iba muy adelantada. También trataron sobre las relaciones con Francia y de la defensa de Cataluña, además de otras cuestiones como los alojamientos¹⁸⁷.

Es decir, pese a todos los problemas a mediados de 1701 la sintonía y diálogo entre el Cardenal Portocarrero y los Comunes Catalanes y el Conde de Palma continuaban siendo bastante buenas. Palma apoyaba las posiciones de los Comunes y el Cardenal Portocarrero solía aceptar las propuestas que su sobrino le hacía y las defendía tanto en la Junta como ante el rey.

II. CORTES Y PROBLEMÁTICA POLÍTICA.

Hay muchos significativos ejemplos de la fluidez y confluencia entre el Cardenal Portocarrero, el Conde de Palma y los Comunes Catalanes. A parte de los ya expuesto, son de destacar las cuestiones de índole económica y lo referente al territorio del Rosellón.

Muchos comerciantes catalanes esperaban que se regulase la competencia que les hacían los comerciantes franceses y sus productos en Cataluña. Por tal motivo el 30 de julio de 1701 el Conde de Palma dirigió pliego de súplica al Cardenal Portocarrero para que se pusiera coto al “libre comercio que los franceses realizan en Cataluña”, y que tanto perjudicaba a los comerciantes y productos del Principado. El Conde también pedía que no se diesen licencias a los

¹⁸⁷A.C.A., Generalidad, R-133.

franceses para cortar maderas sino que éstas se diesen a catalanes, al igual que los asientos para construir navíos y que éstos se construyesen en Cataluña¹⁸⁸.

Esto es, la cuestión de la corta y saca de maderas y el proyecto de construcción de una armada catalana era una cuestión que los comerciantes y las tradicionales familias y casas asentistas catalanas no querían dejar escapar. Por lo menos desde las guerras de 1689 la oligarquía mercantil catalana estaba implicada en la dotación al ejército en todas sus necesidades (ropas, alimentos, municiones, transportes...). Eran gentes como Cristòfol Lladó, Magí Mercader, Joseph Durán, Jaime Teixidor, Joan Lapeira, Joan Llinás los holandeses Jäger y Kies... Esto es, nos volvemos a encontrar con el *lobby* mercantil barcelonés, muchos de ellos relacionados directa o indirectamente con compañías mercantiles barcelonesas como la de Feu-Felú y, en 1705, con la *Compañía Nova de Gibraltar* de Felú de la Peña. Todos ellos estaban bien metidos y arropados por el *Consell* de Barcelona y el Consulado de la Llotja¹⁸⁹. Y este sería el núcleo que diseñaría el programa económico de Cataluña aprobado en las Cortes de 1701-1702. Y, precisamente, unas de sus reivindicaciones en las Cortes fueron adjudicarse la facultad de construir y fletar barcos y que se pudiese comerciar directamente con las Indias.

Frente a estas peticiones catalanas Luís XIV presentó protesta ya el 16 de junio. Ahora, el 23 de agosto de 1701 la Junta volvía a ver protesta del Rey Cristianísimo pidiendo que no se diesen licencias para cortar maderas ni construir ni fletar barcos en Cataluña, Vizcaya, Guipúzcoa, Santander, Navarra y otras

¹⁸⁸30 de julio de 1701, pliego del Conde de Palma al Cardenal Portocarrero, A.H.N., Estado, leg. 709-710.

¹⁸⁹Y familias como los Cortada, Serra y tantos otros, tan bien estudiados por SÁNZ AYÁN, C.; *Los banaqueros...*, 229-250 y ss., 283-302 y ss., 316-336 y ss., 377-430 y ss., 451-478. Hay que insistir en que estas familias y casas de negocios estaban unidas y enlazadas entre sí tanto para los negocios como dinásticamente.

provincias, sino que se obligase a los constructores a comprar la madera en Francia y a construir los navíos en Francia¹⁹⁰.

Otras reivindicaciones de la protonobleza mercantil y nobleza catalano-aragonesa venían a encrespar más a Luís XIV, especialmente el asunto de la situación en el valle de Arán y la cuestión del Rosellón (el Duque de Híjar; los marqueses de Aytona, Canet, Tamarit; los condes de Cardona, Llar, Paredes; los Caramany y Junyen, los Pinós, los Soler de Conflens, los Amigant, los Llupiá, los Comunes del Puigcerdá, entre muchos otros)¹⁹¹. Como hemos visto la cuestión se había arrastrando durante todo el reinado de Carlos II y había viciado la marcha del gobierno de la reina madre y había comprometido al gobierno de Juan José de Austria. Ahora amenazaba con viciar el primer gobierno de Felipe V.

Permítaseme insistir en que entre 1670 y 1700 la opción de la oligarquía catalano-aragonesa fue en favor, primero, de remover todo el gobierno y alzar a Juan José a la Gobernación; después, optaron por una nueva guerra con Francia y, tras la década de 1690 (de invasiones y saqueos franceses en Cataluña y, finalmente la ocupación de Barcelona por las tropas francesas en 1697) optaron no sólo por el pacto con Francia sino, incluso, apostaron por la Instauración Borbónica en España. En 1700-1701 esos estamentos de propietarios catalanes apoyaban a Felipe V confiados en que con los Borbones en España sería más fácil que prosperasen sus reclamaciones. Por lo tanto esta era una de las claves de la socio-política catalana. La cuestión podía servir como un elemento más para asentar a la protonobleza y la nobleza catalana en el filipismo, siempre que las reclamaciones surtiesen efectos. Por ello el Conde de Palma y el Cardenal

¹⁹⁰La cuestión ya se vio en la Junta el 16 de junio de 1701, pero ante los numerosos permisos y asientos dados, Luís XIV arreció su postura, por lo que la Junta volvió a tratar el tema el 23 de agosto de 1701, A.H.N., Estado, leg. 709-710.

¹⁹¹A.C.A, Consejo de Aragón, leg. 322.

Portocarrero apoyaron ante la Junta esas reclamaciones. Por otro lado, era verosímil pensar que si dichos estamentos “ceranos a la nobleza” y nobles propietarios catalanes volvían a ver defraudadas sus esperanzas podrían optar por abandonar su tibio filipismo y apoyar el retorno de la dinastía de los Austrias y, de nuevo, encender a una guerra contra Francia. A este respecto, la posición de Felipe V y Luís XIV rechazando tales reivindicaciones dejaba entrever una evolución sociopolítica muy poco halagüeña para el filipismo catalán. El 23 de agosto de 1701 fue visto en Junta la demanda del Conde de Palma pidiendo que se elevase ante Luís XIV reclamación para que devolviese las propiedades, villas y lugares que usurpó en el Rosellón. La Junta apoyó tal demanda que fue rechazada por Felipe V¹⁹².

De tal modo, ante todas estas cuestiones planteadas, las relaciones entre el Conde de Palma y el Cardenal Portocarrero con Felipe V se fueron deteriorando, paralelamente al deterioro de las relaciones entre Felipe V y los Tres Comunes catalanes. Para mediados de 1701 muchas esperanzas depositadas en Felipe V se veían defraudadas, todo lo cual supuso que el ambiente en Cataluña fuese derivando del apoyo a Felipe V hacia la vigilancia y la cautela, y esto en el momento en que se estaba planteando la posibilidad de realizar Cortes en Cataluña. Ciertamente el proceso de Cortes iba a necesitar de las buenas relaciones políticas entre el Conde de Palma, los Comunes catalanes, el Cardenal Portocarrero y la Junta. Pero los conflictos saltaron cada vez más a menudo, especialmente entre los Comunes Catalanes y Felipe V.

Debemos recordar que el día 10 de febrero la Diputación remitió carta al Conde de Palma, felicitándole por su nombramiento como virrey de Cataluña, y le

¹⁹²A.H.N., Estado, leg. 709-710.

adjuntaba memorial de súplica para realizar insaculaciones para los oficios de las vacantes de la Diputación de General¹⁹³. El día 12 de febrero, desde Montserrat, Palma se mostró de acuerdo con las proposiciones que se le hicieron, sin presentar oposición a ninguno de los nombres propuestos. Es más, al no poder asistir a la insaculación en Barcelona, Palma delegó en el Canciller del Principado, Obispo de Gerona, solo para todo lo concerniente a las insaculaciones y para que éste, procediese a la extracción tal como los Diputados le habían propuesto¹⁹⁴. Incluso el propio Felú de la Peña nos confirma que Palma asintió a todas las dependencias que los representantes catalanes, Francisco Saus y Juan Bautista Reverter, le hicieron¹⁹⁵. En este asunto Palma actuaba con apoyo de Felipe V que por real poder y facultad de 23 de enero de 1701 daba libertad al Conde para insacular y desinsacular para las nominaciones a los cargos y oficios del Principado en las personas que éste creyese oportunas¹⁹⁶. De modo que Palma no ponía inconvenientes a lo que desde la Diputación y el *Consell* de Barcelona se le proponía.

Para verano de 1701 la situación, como hemos visto, había cambiado. En julio se presentaron al Conde de Palma nuevas listas para los oficios vacantes del Principado¹⁹⁷. Palma volvió a actuar conforme al poder de 23 de enero de 1701 y

¹⁹³A.C.A. Generalidad, N-894.

¹⁹⁴*Id.*, Generalidad, N-95. *Vid.* Tesis Vol. IV, doc.29: “per la entera satisfacció y experiencia tenim [...] que per esta vegada [...], en nom nostre y com a representant nostra persona, puga fer ordenar y desposar tot lo Concertat a ditas Ynsiculacions y extraccio”.

¹⁹⁵FELÚ DE LA PEÑA, N; *Anales de Cataluña*, 470, 983-985.

¹⁹⁶Poder y facultad de 23 de enero de 1701, A.H.P.Z., sala IV, caja 383. *Vid.* Tesis Vol. IV, doc.28: “en virtud de la presente os doy, y concedo el poder y facultar tan amplia como es necesario, y se requiere, y el mismo q yo tengo para sacar y desinsacular de las dchas bolsas de los officios de la cassa de la Diputacion y Ciudad de Barz^{na} q corren por Insaculacion, y surte ahora, y en adelante (mientras no mandare otra cosa) las personas que Juzgaredes, y tubieredes por combeniente”.

¹⁹⁷La lista la componen los siguientes nombres: Rafael Cortada, para la lugartenencia, Joseph Dahona para juez de corte, Joseph Girona para portero real del

no puso reparos a los nombres propuestos. Aprobada la lista Palma la elevó al Cardenal Portocarrero y a la Junta que tampoco pusieron la menor objeción a ninguno de los nombres presentados, por lo que la Junta aprobó la lista. Tras dicha aprobación la Junta actuó de la misma forma que a comienzos de año e informó al rey de la resolución tomada. Pero Felipe V, al contrario que a principios de año, ahora estaba dispuesto a intervenir directamente en todos los asuntos de gobierno. Así la aprobación de las insaculaciones por el virrey y la junta de gobierno apareció como un desafío hacia las capacidades gubernativas del rey. La situación entraba directamente en la cuestión de quién debía gobernar: el gobernador Cardenal Portocarrero y la Junta (tal como marcaba el Testamento hasta que el rey jurase los fueros y privilegios de los reinos de España) o Felipe V (si, pese a no haber jurado fueros y privilegios, debía ser rey reinante con pleno ejercicio, con lo cual la Junta debería disolverse, el Cardenal debería dejar la gobernación y el ínterin debía concluir). La reacción de Felipe V fue doble: de un lado aceptó los hechos consumados y no se opuso a la lista aprobada por la Junta. Por otro lado, el 22 de julio se dirigió al Conde de Palma mostrando su desagrado por la forma en que se había actuado. Felipe V recordó a Palma quién era el rey y que el virrey debía informarle directamente a él, por lo tanto el Conde “no informará ni a la Junta ni al Cardenal [...] solo el rey debe aprobar o no las listas”¹⁹⁸. Esta fue la primera amonestación del rey al Conde de Palma. Tras ésta otras muchas se sucederían hasta que en 1703 Felipe V decidió cambiar a Palma por Francisco de

Principado, Nicolás Buscalls para procurador real de la villa y baronía de Terrella, Pablo Moret para prior de Sabadell, Miquel Graell para la baylía de Manresa, Joseph Malloll para juez ordinario de la corte de Gerona, Antonio Porras para bayle de Barcelona y término de San Pedro de Premiá, Joseph Font y Dalmau para veguer y bayle de la villa y valle de Rivas, Pere Felú y Colls para bayle de la Villa de Peratallada... A.C.A. Generalidad, N-923. También *vid. Id.*, Cancillería, 6109, 6157, *Registros de Oficios* (provisión de oficios aprobados por el Conde de Palma).

¹⁹⁸Comunicado de 22 de julio de 1701, A.H.N., Estado, leg. 672.

Velasco.

Desde septiembre de 1701 a finales de año el ambiente político en Cataluña ya no fue el mismo que a principios de año. El entendimiento entre las instituciones catalanas, el virrey, la Junta de Gobierno y Felipe V se había complicado, y eran mayores las susceptibilidades y desconfianzas entre unos y otros. De este enturbiado ambiente para verano de cuenta el embajador Torcy: “el gran cariño que la gente tenía hacia el rey se está desvaneciendo casi por completo”¹⁹⁹. Al igual que Kamen también creo que estas palabras eran exageradas, pero disiento de él en que, en mi opinión, las palabras de Torcy reflejaban un ambiente de crítica entre algunos sectores, especialmente entre la oligarquía comercial barcelonesa, ambiente que se estaba exetendiendo²⁰⁰.

De tal modo el camino hacia un renovado cuadro político de relaciones entre las provincias de la Monarquía y el gobierno general de ésta se enmarañaba. Y todo ello en el momento más delicado, cuando se debía realizar Cortes. Su buena conclusión era cuestión esencial para instaurar un renovado marco político. Sin embargo la realización de Cortes no hizo más que enturbiar la ya frágil estabilidad, aumentando las discordias tanto en Cataluña como en la Corte dándose un fuerte debate tanto a favor como en contra de la realización y conclusión de estas. Precisamente creo que las referidas palabras de Torcy deben ser circunscritas en la pugna que se estaba dando entre los partidarios de realizar Cortes y los que creían que no se debían abrir tales procesos porque en el transcurso de ellos todo se podía

¹⁹⁹KAMEN, H.; *Felipe V, el rey que reinó...*, 23, palabras de Torcy recogidas por el marqués de Blécourt en carta a Luís XIV, AE:CPE 91f.187.

²⁰⁰*Ibid.* 23, Pero sí que estoy de acuerdo con la expresión general: “En los meses siguientes se pudo muy pronto comprobar que la lealtad popular aumentaba en lugar de disminuir”. Como veremos en diciembre de 1702 el propio Feliu de la Peña se sorprendía por el aumento del apoyo a Felipe V. Pero creo que una cosa es el apoyo y las muestras populares de afecto y otra cosa la crítica entre cierta oligarquía catalana, ambas cosas con compatibles.

perder.

Cuando el 28 de febrero Felipe V llegó a la corte ordenó se comenzase a tratar sobre la posibilidad de realizar Cortes. Los informes realizados a este respecto y elevados al rey fueron²⁰¹: un informe de 9 de julio, el cual no se ha hallado, realizado a iniciativa y petición de Sebastián Cortés y la Cárcel, consejero de Su Majestad y Comisario General de Cruzada, por carta de 2 de julio. Informe sin fecha que recoge de forma resumida lo representado en el informe de 9 de julio y parece estar realizado por el mismo autor, y un tercer papel que insiste en los mismos terminos que los dos anteriores. Informe de 13 de julio, que parece escrito por el mismo autor del informe de 9 y dirigido también a Cortés y la Cárcel.

El informe que recoge de forma resumida el informe de 9 de julio concluía que por el momento no convenía celebrar Cortes en “estos Reynos y mucho menos en Cataluña, hasta aver salido de los cuydados Universales de la guerra de Italia y q. se rezela en el Norte”, además había serios conflictos entre los Brazos catalanes. Asimismo aconsejaba que la planta de gobierno continuase como si Carlos II todavía viviese. Sobre los conflictos reseñados por parte de los brazos catalanes se destaca, que el “Brazo Eclesiástico pretenderá que se modere la jurisdicción del Juez del Breve”, “que se condone a los Cabildos lo q. se les alcanza en las últimas cuentas del Subsidio y Escusado q. importa mas de 1000 ducados”, “que se paguen las décimas”; “que las mitras se den a naturales como en Aragón y Valencia” y lo mismo para las pensiones sobre las mitras, que la plaza de Inquisidor recaiga sobre un natural, y que se liberen de los alojamientos de los lugares de prelados e Iglesias y monasterios. Por parte del Brazo Militar pretenderían similares capítulos

²⁰¹Informes, B.N. ms., 6745, 37-39, 43-52. *Vid.* Tesis vol. IV, doc.30, 31 y 32.

que el Eclesiástico. A saber: que no se les pongan alojamientos en sus lugares y casas de campo, y pretenden “que no pueda execer S.M. ning^a jurisdicción hasta q. aya jurado la observancia de las Constituciones Usages, y Privilegios, en consecuencia de lo que representó el Brazo Militar en varios memoriales”, que en el Brazo o Estamento fuera y dentro de Cortes “no aya diferencia de lugar, ni de votar, de los Caballeros a los Títulos y sobre esto avra grande altercado entre ellos”, y que no se impida al Brazo tener conferencias con la Ciudad de Barcelona fuera de Cortes. En cuanto al Brazo Real, pretendería los mismos capítulos que los otros dos brazos: “que se quiten los alojamientos”, “que en ningún tiempo se pueda pedir a las Universidades la quinta parte de las imposiciones ni otros derechos”, “que se les remitan los derechos que debieren, y no se les pueda molestar p^a la paga dellos el M. Racional, o su lugarten^{te} ni el tesorero”, y “que no se les pueda pedir cuenta de las imposiciones, o otros derechos, hasta la conclusión de las primeras Cortes”.

Respecto al informe de 13 de julio, “escribo ahora por extraordin^o que despacha el S^{or}. Virrey continuando el mismo asunto”, remitido al Comisario General de Cruzada. Se señala que “El rey Nro S^{or}. ha de hacer s. Juramento en Cataluña”. Este juramento debería realizarse en varios sitios. Primero en Lérida donde el rey juraría guardar los privilegios e inmunidades de la Ciudad, Cabildo y Universidad Literaria; después en Barcelona (en la Plaza de San Francisco) donde debería jurar observar privilegios y gracias de la ciudad de Barcelona así como “la venta de Bovages y la unión del Reyno de Mallorca y Islas adjuntas y de los Condados del Rosellon y Cerdaña”; seguidamente debería situarse delante de la puerta principal de la iglesia de la Catedral y jurar guardar privilegios, exenciones e inmunidades catedralicias; por último tendría que acudir al salón grande del

palacio real donde juraría “guardar los Usages de Barc^{na}. Constituciones, y Capítulos de Cortes”.

El informe de 13 de julio pese a indicar que se debe hacer juramento en Cataluña se muestra contrario a las pretensiones de la Ciudad de Barcelona de jurar constituciones y privilegios de la Ciudad antes de convocar Cortes, porque “en las Cortes pretenderá la ciudad de Barcelona y el Brazo Militar, en consecuencia de lo executado con los Señores Virreyes, Príncipe Darmstad, y Conde de Palma, q. se declare q. no debe continuar la Lugartenencia Gnl. ni admitirse de nuevo, antes q. ayan jurado los Señores reyes [...] entretanto ha de exercer el el Gvern^{or}. Con lo demás que toca a la Vice-Regia”. Asimismo como lo pactado entre Palma y los Comunes eran “negocios particulares que solo benefician a algunos naturales”, no habría inconveniente en aceptar tales pactos siempre y cuando las instituciones catalanas también aceptaran que primero se realizasen Cortes y después que se jurasen Constituciones. Aunque se llegase a un acuerdo sobre qué debería ser antes si el real juramento o la celebración de Cortes todavía habría otro problema crucial, el carácter o significado de estas Cortes. Las grandes cuestiones ya estaban siendo pactadas en negociaciones privadas, por lo que en este informe aconseja que las Cortes fuesen reducidas a dos puntos: el juramento y hacer servicio de 3000 libras. Sin embargo en dicho informe se recuerda que habría serias dudas de que se pudiese convocar Cortes solo por negocio o acto tan particular porque la finalidad de las Cortes es tratar asuntos generales concernientes al bien del Principado. Pese a todo recuerda que el rey Pedro hizo lo mismo en 1358 y 1362, y también las Cortes convocadas por Carlos V²⁰². En todo caso se podrían señalar especificar los negocios a tratar

²⁰²En las Cortes de Valladolid de 1518 los procuradores presentaron sus quejas y

prescribiendo que no se pudiesen tratar otras materias. Especialmente no convendría discurrir sobre los alojamientos y el Servicio de 3000 libras, “solo este reparo es de tal peso [...] q. no le hallo solución: he oydo q. por esa misma causa deben convocarse Cortes”. Pero estos vasallos [de Cataluña] viven reducidos a sus cortas haciendas, padecen despoblación y falta de comercio y mucha miseria. Las contribuciones y servicios recaerían sobre ellos, mientras que los particulares están acomodados y son los que negocian.

Ante todo lo señalado se concluye que las cuestiones sobre cuando realizar juramento de constituciones, cuando realizar de Cortes y qué temas eran debatibles, cuales fuera de Cortes y aquellos otros que eran intocables; no solo eran asuntos que estaban en estrecha relación sino que eran armas de coacción o chantaje político utilizado por las partes implicadas, porque un compromiso en alguno de estos aspectos limitaba o restringía la capacidad de acción política. Se tenía que lograr un acuerdo del “todo o nada”. Pese a los inconvenientes señalados en estos papeles las opiniones del Conde de Palma y del Cardenal Portocarrero eran favorables a la realización de Cortes, siempre que todo transcurriese conforme a lo que se había venido conferenciado entre Palma y los Comunes catalanes. A pesar de todo los Comunes insistían en pretender que se realizasen Cortes inmediatamente, y que primero el rey jurase constituciones y después convocase Cortes tras las cuales se daría el doble juramento por ambas partes: de Felipe V hacia las Cortes y de éstas al rey. También pretendían que se discutiese en Cortes la cuestión de los alojamientos y el Servicio al rey.

reclamaciones pero Carlos recibió el juramento de las Cortes y éstas recibieron el juramento de Carlos. Cosa similar sucedió en las Cortes de Zaragoza que se limitaron a jurar y recibir juramento de Carlos y a conceder un pequeño servicio de 200.000 ducados. Y siguieron las Cortes de Barcelona y el proceso fue similar. Doble juramento y servicio era lo acostumbrado sin mayores actos de aprehensión. La ocasión era aprovechada por los procuradores para presentar al rey quejas y reclamaciones que el rey se comprometía a atender durante su reinado.

Entre tanto el rey tomaba una decisión, el Conde de Palma y las instituciones catalanas continuaron negociando durante todo el verano y aún al tiempo que se desarrollaba la celebración de Cortes²⁰³. Mientras, la Diputación elevaba súplicas al rey para que convocase Cortes²⁰⁴. Por su parte Felipe V respondió afirmativamente a tales súplicas a favor de la realización de Cortes²⁰⁵. El día 6 de agosto los Tres Comunes elevaron carta al rey manifestando su satisfacción y alegría por tal decisión. Y también el día 16 volvieron a enviar carta al rey de igual talante por la decisión de Felipe V no sólo de ir a Cataluña a realizar Cortes sino también por la decisión del rey de celebrar sus desposorios en Barcelona²⁰⁶.

En real cédula del 1 de septiembre Felipe V ratificaba su decisión de celebrar Cortes en Cataluña. Señalaba que conforme a lo aconsejado por el Cardenal Portocarrero anunciaba que se disponía a salir para celebrar Cortes en Aragón, Cataluña y Valencia. Dada su ausencia ponía toda la autoridad en el Cardenal, porque éste siempre había mirado por el bien de la Monarquía y había aconsejado bien a Carlos II y continuaba aconsejando bien. El Cardenal debería informar de todas las decisiones tomadas directamente al propio Felipe V. Pero el rey intentó controlar, o por lo menos vigilar, a Portocarrero poniéndole como asistente a Manuel Vadillo²⁰⁷.

²⁰³El Conde negoció hasta diciembre no pudiendo continuar en tratos dada su enfermedad. El 17 de diciembre escribía a su tío diciendo que había empeorado su enfermedad y el clima de Barcelona le producía mayores quebrantos. Manifestaba su intención de dejar este virreinato cuando se cerrasen las Cortes, no solo por su enfermedad sino también porque él ya habría cumplido con su misión. Por ello pidió a su tío que intercediese para que se le concediera cédula de consejero de Estado, A.H.P.Z. sala IV, leg. 383.

²⁰⁴Como la súplica de 21 de mayo o la de 4 de junio, B.C., F.B., nº 6588, también, A.C.A., Generalidad N-95.

²⁰⁵Como la real carta de 4 de julio donde Felipe V señala que dará los pasos necesarios para que se celebren Cortes, tal como le habían aconsejado, B.C., F.B., nº 6588.

²⁰⁶A.C.A., Generalidad, N-923.

²⁰⁷La real cédula de 1 de septiembre de 1701 señala que Felipe V, con motivo de

Llegados a este momento el Cardenal Portocarrero conseguía varios objetivos, por lo menos a corto plazo: continuar al frente del gobierno con todos los poderes, que Felipe V aceptase realizar Cortes en los reinos de España y jurar sus diversas constituciones, fueros y privilegios y, así, asentar y dar estabilidad a la transición realizada; y por último, conseguía alejar al rey de la corte para que no interviniera en los asuntos de gobierno, de tal manera que de cara al exterior se mantuviera la sensación o ficción de que nada cambiaba desde que Carlos II puso al Primado al frente de la Monarquía, que el rey dejaba hacer y que Luís XIV no intervenía ni se inmiscuía en los asuntos de España. Pese a todo el debate a favor y en contra de celebrar Cortes no acabó aquí sino que continuó durante todo el proceso de Cortes.

El 5 de septiembre el rey salía hacia Aragón. Allí por donde pasó fue recibido con general entusiasmo y, entrado ya en Aragón pasó por Barbastro, Daroca, Cariñena, Longares, Muel, siendo recibido con alborozo y con gritos de ¡Viva Felipe IV!. Y en todos esos lugares se hacían festividades y luminarias. El día 16 entró en Zaragoza siendo festejada su llegada en las formas acostumbradas. Al día siguiente visitó primero el Pilar y después a la Seo y juró fueros de manos de José de Villanueva. Seguidamente pasó a palacio donde dio audiencia. En las siguientes jornadas paseó por las calles abarrotadas de gente de todo estado y condición: “la gente se agolpaba a su paso dando pruebas de amor y adulación

salir a celebrar cortes en Cataluña, Aragón y Valencia y ante los peligros de guerra, pone toda la autoridad de la Monarquía en manos del Cardenal Portocarrero dándole todo el poder y pudiendo firmar cualquier decisión y orden que considere oportuna. Todos deberán obedecerle como si tales ordenes las diese el propio rey. Dicha real cédula agrega que el rey toma esta decisión porque siempre ha confiado en el Cardenal Portocarrero, porque éste siempre ha mirado por el bien de esta Monarquía, porque aconsejó bien a Carlos II, ha aconsejado bien a Felipe V y continúa aconsejando bien. Añade dicha real cédula que Manuel Vadillo será el asistente del Primado y que el Cardenal deberá informar directa e inmediatamente de todo al rey, B.N. ms. 2341, también *vid.* A.H.N., Estado, leg. 245.

extravagantes, como de tocar su caballo y ropaje, besando en seguida los dedos que tales ropajes habían tocado, como si fueran reliquias”. En estas jornadas visitó los lugares más señalados de la ciudad (como la Iglesia del Salvador-La Seo, el monasterio de Santa Engracia y cripta de Los Mártires o Santas Masas)²⁰⁸. El día 20 partió hacia Barcelona. Llegó a Lérida el 24 de septiembre. En Lérida entró Felipe V entre salvas y fuegos de artificio y juró constituciones tal como se le había aconsejado en los informes previos del mes de julio, y hubo fiestas y bailes. Tomó después camino de Barcelona pasando por Bellpuig, Tárrega, Cervera, Igualada, Piera, Sant Feliu... y en todas las localidades fue recibido con innumerables expresiones de afecto y agasajos tanto populares como de las autoridades, y se hicieron fiestas.

El 30 de septiembre Felipe V por fin llegó a Barcelona. Fue recibido por el Conde de la Rosa quien le hizo entrega de las llaves de la Ciudad y el rey entró por la puerta de San Antonio. A caballo, escoltado por los *consellers*, el cabildo catedralicio y de la universidad. Envueltos por la multitud la comitiva se dirigió a la plaza de San Francisco donde Felipe juró públicamente las constituciones y fueros. El 2 de octubre fueron a la catedral y nuevamente juró constituciones, fueros y privilegios y recibió juramento de parte de los comunes, brazos y estamentos de Cataluña. En los siguientes días se hicieron numerosas fiestas. Un testimonio señala que “se divierte en Barcelona, saliéndose las más tardes al castillo de Montjuic y a la caza Marina”²⁰⁹.

Las Cortes se abrieron solemnemente el 12 de octubre en el salón del Tinell del palacio real. En el discurso de apertura el rey habló del papel de las Cortes que

²⁰⁸Vid. MARTÍNEZ SHAW, C.; ALFONSO MOLA, M.: *Los Borbones. Felipe V*, 57-58. SERRANO MARTÍN, E.; “Felipe V en Zaragoza: las celebraciones festivas” en PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón (1701-1746)*. Actas del Congreso de San Fernando, Universidad de Córdoba, 2000.

²⁰⁹KAMEN, H.; *Felipe V...*, 25.

debían trabajar por “todo lo que pueda ser más útil y de justicia para su mejor gobierno, conservación y beneficio” mientras que el rey miraría por ellos “con grande cuydado particular y cordialisimo amor que les tengo”²¹⁰.

Antes de entrar en las Cortes propiamente dichas y sus resultados creo necesario reseñar algunos de los últimos planteamientos sobre la socio-política en torno a este proceso. Ya he anticipado mi posición en el capítulo historiográfico pero a la luz de las últimas aportaciones creo adecuado destacar que algunos historiadores vienen hablando de dos grupos enfrentados. Uno sería el “partido del ministerio”, en expresión de Albareda, que estaría formado por los representantes del rey; y otro sería el partido Celante, expresión utilizada primero por Arrieta y recogida por el propio Albareda, que estaría formado por los Tres Comunes, como si de un solo bloque se tratase, como si detrás de este bloque estuviese toda la sociedad catalana y como si fuesen los representantes de Cataluña. Un partido Celante que intentaban “mantener una exigencia unitaria [...] de la continuidad plena del ordenamiento jurídico” (Arrieta). Hay algún historiador que reconoce que en el grupo de los Celantes había divisiones. Dentro de los Celantes habría un núcleo más exigente que estaría formado por el *Consell* de Barcelona y el Brazo Miliar, mientras que “los diputados y parte de los miembros de la Audiencia” harían seguidismo de las directrices del partido del Ministerio (Albareda)²¹¹. Esta división supone una lectura de todo el proceso que parte de la división entre castellanos frente a catalanes. También entre pactismo catalán y “pactismo

²¹⁰*Ibid.*, 25

²¹¹ARRIETA, J.; “Austracismo, ¿Qué hay detrás de ese nombre?”, FERNÁNDEZ ABADALEJO, P. (dir); *Los borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2001, 179-181. ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*. Col. Textos y Documents, Generalidad de Cataluña, 2002, 45-46. *Id.*, “Felipe V y Cataluña”, VVAA; *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*, Universidad de Jaén, 2001, 93-104.

castellano”, próximo al absolutismo nepotista por la cual “con su majestad no se regatea”²¹², algo “inconcebible desde la óptica del pactismo catalán”, que implica un pactismo constitucionalista²¹³. Los primeros no serían los representantes del rey, independientemente de su origen, sino gentes como Ubilla, “el máximo exponente de los tractadores castellanos”²¹⁴. Como vemos esta lectura es bien diferente de la que defiende en estos capítulos.

Todavía hay otro punto interesante a destacar en referencia los últimos planteamientos que se vienen realizando sobre esta temática, se trata de la presuntos “estrechos vínculos existentes entre Constituciones y sociedad”²¹⁵. Bien distinta es la concepción que defiende centrada, especialmente, en el *lobby* mercantil como una oligarquía que monopolizaba las estructuras políticas y económicas de Cataluña. Ciertamente no era un grupo cualquiera. Las familias venían históricamente sucediéndose al frente de las instituciones de Cataluña y ellos habían sido los elaboradores y redactores de muchos aspectos de la legalidad vigente catalana y del imperio de la ley que intentaban defender. Pero pese a todo ellos no eran toda Cataluña sino solo un grupo de privilegiados que, ante el cambio dinástico, querían asegurarse sus posiciones desde una Barcelona que pretendían convertir en capital de la Continuidad reformada (ya fuese borbónica o austríaca). Y que creían que en las circunstancias vividas sus posiciones podían verse amenazadas. Para ellos éste debía ser el papel de las Cortes.

Las Cortes que estuvieron dominadas y controladas por este grupo

²¹²Es decir ejercicio de la jurisdicción real sin restricción de otras jurisdicciones, instituciones o poderes y combinado con la facultad del control de los puestos y oficios, esto es, cómo se dan y a quién se da, utilizándolos como merced favoritista, como mecanismo para crear clientelas y fidelidades.

²¹³ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo...*, 57. *Id.*, “Cataluña y Felipe V: las razones de una apuesta”, VVAA; *El cambio dinástico y sus repercusiones...*, 307.

²¹⁴*Ibid.*, 305.

²¹⁵*Id.*, *Felipe V y el triunfo...*, 58.

privilegiado que planteó como objetivo la puesta al día del modelo político y económico y el refuerzo de la sociedad estamental, privilegiados-no privilegiados. Pretendían legalmente, a través de las Cortes, el aumento de sus *status* tanto individualmente como de su colectivo. Y en esta pugna institucional y social el control de las insaculaciones era punto básico. Y aquí Felipe V lo tenía muy claro desde el mismo momento del nombramiento del Conde de Palma como virrey de Cataluña²¹⁶. Se trataba de un Modelo de y para “una cierta burguesía mercantil que s'agrupava entorn de la figura de Narcís Felú de la Peña”, que ciertamente en ese momento era el grupo social más dinámico²¹⁷. Ahí están los Pagera, Potau, Durán, Lladó, Dalmases, Magarola, Teixidor, Amigant, Llinás, Feliu... el grupo de los “burgueses” comerciantes comprometidos con los negociantes y cónsules anglohondeses.

Los nombres y apellidos se repiten en la monopolización de los contratos de asientos, en los derechos de la Generalidad, en la acaparamiento de los oficios municipales de Barcelona, y de la Diputación, y en la *Llotja*, y en los gremios, y en las altas magistraturas civiles y eclesiásticas, y en la elite de la jurisprudencia. Un sector en sí mismo reducido pero con amplias conexiones a través de contratas en el mundo del artesanado y de las actividades agropecuarias. Esta señalada elite lideraba el austracismo y subyugaba al resto de los grupos sociales catalanes²¹⁸. Era una oligarquía que veía en el prototipo comercial inglés y holandés el modelo

²¹⁶Vid. Tesis vol. IV, doc.26 y 27 referidos al control de los oficios y cómo se debe actuar en esta materia. Y precisamente esta cuestión sería causa de uno de los mayores choques institucionales que casi provocó el descarrilamiento de todo el proceso político.

²¹⁷NADAL I FARRERAS, J.; “El govern de Catalunya entre l'autonomia i el centralisme, segles XVI i XVII”, *Formes i institucions del govern de Catalunya*, Institut Municipal d'Història, Barcelona, 1985, 86 y ss, 91,-92. PALOS, J.; “Vivir en Barcelona, sugerencias para una conceptualización de la elite ciudadana en los siglos XVI-XVII”, *Manuscrits*, 7, 1988, 1714-175. *Id.*, *Catalunya a l'imperi dels Àustriacs*, Paguès, Lérida, 1994, 381-400, 403-435, 448-469.

²¹⁸SANPERE I MIQUEL, S.; *El fin de la nació...*, 362, 275-276.

más adecuado para la defensa y consolidación de su superioridad y control sobre el resto de la sociedad catalana. Entre los eclesiásticos también podemos encontrar cierto miedo a que el regalismo francés se instalase en España acabando también con su status privilegiado. Y la misma actitud podemos encontrar entre el estamento nobiliario.

Por lo tanto, se trataba de la defensa de privilegios, defensa de una forma determinada de estructura de la sociedad catalana. Se trataba de la defensa del mantenimiento y fortalecimiento de una estructura legislativa, política y social de una Cataluña dividida entre privilegiados y no privilegiados. Esto es lo que se defendía y se pretendía que las Cortes sancionasen y revitalizasen. Por el contrario la actitud de aquellos que no tenían privilegios y de los que estaban sujetos directa o indirectamente a alguna forma de señorío o servidumbre, es decir, la actitud general de la sociedad, del común, fue extremadamente variable en función del dominio del territorio por parte de un bando u otro, de un ejército u otro, o a la adscripción del señor de la villa a favor de un bando con lo que el común aprovechaba para defender la causa opuesta con la vista puesta en liberarse del señorío o vasallaje. A mi entender el debate habría que situarlo en estos términos.

Historiadores como Albareda han insistido en esta cuestión: la actitud general en los municipios fue de indefinición y prudencia²¹⁹. El común de la gente encuadrada en sus municipios intentaron, como señala E. Tello, “intervenir en la partida jugant com a comunitat les seves pròpies cartes”²²⁰. Es decir, los microcosmos socioeconómicos de defensa de la comunidad contra la oligarquía mercantil de ciudades como Barcelona (que controlaban los órganos de gobierno

²¹⁹ ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo...*, 72.

²²⁰ TELLO, E.; *Visca el rei i les calces d'estopa...*, 118.

de Cataluña) más las manifestaciones populares antiseñoriales en cada pueblo, tuvieron mucho que ver en la inclinación de las poblaciones y los estamentos sociales no privilegiados hacia un bando u otro. Todo ello hace que, como muy bien propone Kamen, en Cataluña el conflicto fuese más allá de una cuestión dinástica, estamos ante una guerra civil catalana en la que están en disputa múltiples privilegios y prerrogativas, reasignación derechos y deberes, y de libertades y vasallajes en el propio seno de la sociedad catalana²²¹. Por lo tanto, los historiadores deberíamos replantearnos la cuestión del grado real de identificación y compromiso entre la sociedad común, los “sin privilegio”, y aquellas constituciones que establecían y amparaban un organigrama social y un marco jurídico que servía para que una minoría oligárquica disfrutase legalmente de unos privilegios, prerrogativas, facultades y derechos que al común ese mismo marco jurídico negaba.

Tras la reseña precedente veamos, ahora, como transcurre la política catalana con las Cortes como telón de fondo.

La primera eventualidad para un desarrollo de Cortes sin sobresaltos se produjo a finales de octubre. Si el 12 de octubre las Cortes comenzaban su andadura, el 31 de dicho mes el rey marchó a Figueras para recibir a la reina. Felipe V pidió que las Cortes continuasen como si él estuviese presente. Pese a que los Brazos aceptaron la dispensa del rey los Regentes prorrogaron las Cortes para el día 12 de noviembre, con protestas de los Brazos que insistieron en que las Cortes debían continuar, tal y como el rey había indicado²²².

La boda real se había celebrado por poderes el 11 de septiembre en Turín. Felipe V estuvo representado por Amadeo de Saboya, tío de la ya reina María

²²¹KAMEN, H.; *Felipe V el rey que reinó...*, 62.

²²²ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 73-75.

Luísa. Ésta llegó a Figueras portada por el Marqués de Castel-Rodrigo como su caballero mayor. Entre el séquito figuraba la princesa de los Ursinos discípula política del Cardenal Portocarrero, quien la había formado durante la época de su embajada Romana. El 3 de noviembre el obispo ofició la ratificación del matrimonio. La cena se ofició en el palacio del Conde de Peralada y aquí se produjeron los primeros incidentes entre los españoles y los franceses. Según narra Saint-Simon la mitad de platos eran franceses lo cual desagradó a los españoles ocasionando protestas y alboroto en tal grado que ningún plato francés fue probado, todos acabaron vertidos sin llegar a la mesa. La recién casada, de trece años, entró en un ataque de nervios y rompió a llorar llamando a sus damas y pretendiendo tornar con sus padres, y no quiso recibir al rey aquella noche. La Ursinos, Marcin y Louville intentaron disculpar a la reina ante Felipe y los españoles y Medina Sidonia y Santiesteban aconsejaron a Felipe que la segunda noche fuese él quien rechazase a la reina. El propio Luís XIV tuvo que escribir al rey para sugerir a su nieto que alejase a la reina de “malos consejeros” y despedir a todos los que la acompañaban²²³.

De nuevo en Barcelona, el día 8 de noviembre Felipe V fue recibido con gran alborozo, mayor que la primera vez que llegó para abrir Cortes, y hubo grandes fiestas y alegrías, con músicas y bailes en las calles. El rey se dedicó a pasear por la ciudad visitando lugares como Santa María la Mayor o los monasterios de las carmelitas y de las clarisas de Pedralbes. También asistió a la procesión de San Olaguer y a las mojigangas de los estudiantes de la Universidad. Al siguiente, Felipe cumplió 18 años y pese a la lluvia se realizaron actos festivos y se hicieron salvas de artillería. La reina ya vestía a la española y con Felipe

²²³MARTÍNEZ SHAW, C.; ALFONSO MOLA, M.: *Los Borbones. Felipe V*, 61-62.

pasearon por las calles llenas de gente cautivadas por los jóvenes reyes. Todo esto relajó brevemente el ambiente político y las Cortes se reanudaron y los trabajos continuaron el día 12 de noviembre²²⁴. Las fuertes dificultades comenzarían a partir de mediados de este mes y llevarían al *dissentiment* de diciembre. Caben destacar varios tipos de controversias según las partes enfrentadas: entre los propios Brazos y entre estos con la institución real.

Distintamente de lo que buena parte de la historiografía actual ha venido defendiendo, a mi entender los conflictos más graves se produjeron entre los propios Brazos. Conflictos que en la segunda semana de noviembre estuvieron apunto de provocar un *dissentiment* general a todos los procesos tratados hasta entonces. Veamos algunos de estos conflictos.

La cuestión de la forma de convocar Cortes, de dar las habilitaciones y la forma de concurrir, ya causaron las primeras desavenencias e impaciencia entre los Brazos²²⁵. La Real Audiencia tuvo que intervenir y encargar a Luís de Paguera un informe sobre la forma y estilo de celebrar Cortes generales en Cataluña²²⁶. El “informe Paguera” no aplacó las disputas, que causaban retrasos e incrementaban la conflictividad política en Cataluña por lo que la Real Audiencia se dirigió al rey pidiéndole que interviniese para frenar estas disputas porque tales desavenencias y dilaciones “[...] ocasionan desconsuelo y perturban el principado [...]” porque “[...] hay algunos que no quieren que se celebren cortes[...]”²²⁷.

Ya echadas a andar las Cortes los enfrentamientos entre los Brazos no solo continuaron sino que la conflictividad política evolucionaba en espiral ascendente.

²²⁴MAS, E.; *Diari*, folio 81, cit en ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 75.

²²⁵A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, Deliberaciones de Cortes, 557, 106.

²²⁶PAGUERA, LUÍS DE; *Forma y estilo de celebrar cortes generales de Cataluña* (por Luís de Paguera del Consejo de Sa Magestat en la Real Audiencia), A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, Deliberaciones de Cortes, 558.

²²⁷Petición de la Real Audiencia a Su Majestad. A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, Deliberaciones de Cortes, 557, 107.

Por ejemplo, a mediados de noviembre surgió el primer peligro de que alguno de los Brazos levantase *dissentiment* a todo lo que se había acordado hasta entonces en las Cortes. La causa del referido peligro de *dissentiment* fue el tema "urbanístico" del entorno barcelonés²²⁸. La Casa de la Diputación construía edificios y urbanizaba terrenos pertenecientes a las parroquias del entorno barcelonés sin permiso de dichas parroquias ni de sus rectores. Éstos protestaban sin que la Diputación se echase atrás ante lo cual el Brazo Eclesiástico se enfrentó a la Diputación hasta el punto de amenazar con poner *dissentiment* a todo lo negociado hasta ese momento²²⁹. Ante este peligro el domingo día 13 de noviembre Antonio de Ubilla se reunió con los tres Brazos para intentar solucionar los problemas²³⁰. Además, el rey presionaba para que tales disputas acabasen y se adelantasen los trabajos de los *tractadores* de las Cortes.

Con esta presión de los ministros reales y del propio Felipe V el 14 de noviembre el Brazo Eclesiástico y los Diputados alcanzaron el acuerdo y, además, resolvieron en favor de incrementar las reuniones de deliberaciones²³¹. Pero llegados a ese punto, fue el Brazo Militar quien se opuso a tal resolución porque los *tractadores* ya trabajaban de día y de noche. Así, nuevamente las Cortes se vieron bloqueadas. Este bloqueo amenazaba con hacer descarrilar todo el proceso de político catalán. Pero nuevamente la presión realizada por el rey a través de Antonio de Ubilla pudo con la actitud del Brazo Militar que acabó aviniéndose a

²²⁸*Ibid.*, 109.

²²⁹Ésta sería una técnica muy utilizada por los brazos. Si sobre una cuestión los brazos no llegaban a un acuerdo o no se llega al acuerdo que uno de los brazos quería ese brazo ponía *dissentiment* no a esa cuestión sino a todo el proceso de Cortes. Es decir la actitud de los brazos entre sí era: o se llega al acuerdo que yo quiero o paralizó o incluso doy al traste con todo el proceso de Cortes. Ante esta actitud y peligro fueron los representantes reales los que tuvieron que intervenir para que las Cortes no se malograsen y que pudiesen concluirse. Veremos que los primeros interesados en que todo continuase y llegase a una buena conclusión para todos satisfactoria eran los ministros reales.

²³⁰A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, Deliberaciones de Cortes, 557, 114.

²³¹*Ibid.*, 120.

incrementar las deliberaciones y manifestó que estaban de acuerdo en que no hubiese más dilaciones. De tal modo los Brazos se comprometieron a solucionar sus diferencias y que éstas no bloquearan el desarrollo de las Cortes. Así, el 14 de noviembre Ubilla respondió al rey que los problemas estaban solucionados y le aseguraba lo mucho que los Brazos se aplicaban en adelantar las deliberaciones y resoluciones²³².

Pese a todo, tales compromisos de los Brazos no sirvieron para nada dado que el día 21 de noviembre volvió a surgir nueva amenaza de *dissentiment* a todas las resoluciones de Cortes. El Brazo Eclesiástico continuaba impugnando todas las propuestas del Brazo Militar dado lo cual el Brazo Militar decidió elevar *dissentiment* a todo lo negociado hasta ese momento²³³. En este punto vemos las Cortes paralizadas por este *dissentiment* general a todo. Las posiciones políticas entre los Brazos se enquistaban cada vez más, había entre ellos cada vez más radicalidad. El Brazo Militar declaró que no levantaría el *dissentiment* mientras el Brazo Eclesiástico no aprobase todo lo deliberado y acordado hasta el presente sin mutar nada y sin poner nuevas pegas²³⁴. De aceptar esto significaría el desarme político del Brazo Eclesiástico al que solo le quedaría el papel de dar *placet* sin rechistar. Esta última actitud del Brazo Militar era un claro ultimátum a los otros Brazos y a los ministros reales. Las Cortes y todo el proceso político habían llegado al colapso: el día 30 los tres Brazos propusieron al rey que se suspendiesen las deliberaciones de Cortes²³⁵. Los brazos planteaban como única salida que se podría continuar negociando fuera de Cortes. Pero el rey no admitió la suspensión de Cortes. La actitud de Felipe V fue clara, las Cortes debían continuar y los

²³² *Ibid.*, 114, días 13-14 de noviembre. Informe de A. Ubilla al rey.

²³³ A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, Deliberaciones de Cortes, 557, 161.

²³⁴ *Ibid.*

²³⁵ *Ibid.*, 232.

Brazos debían suavizar sus mutuas posiciones y esforzarse en seguir deliberando hasta llegar a un acuerdo y que se pudiesen concluir Cortes. Con la negativa real a suspender Cortes las deliberaciones entre los Brazos continuaron. Pero al fin en diciembre el enfrentamiento y la división entre los Brazos llegó a un punto casi insuperable al deliberarse acerca de la cuestión comercial.

Para el *lobby* comercial barcelonés el bosquejo económico resultante de las Cortes era cuestión básica, esencial para poder conformar el nuevo marco político-económico de la Cataluña del siglo XVIII en línea con los criterios y pautas político-comerciales ya propias del mercantilismo ilustrado dieciochesco. Ideas ya esbozadas en las dos últimas décadas del siglo XVII y expuestas por gentes como Felú de la Peña en su *Político Discurso* y, especialmente, en su *Fénix de Cataluña*. Pretendían la ruptura del viejo sistema de monopolio comercial para sustituirlo por otro dominado por diversas compañías privilegiadas de comercio protegidas por el Estado. Compañías que se repartiesen los mercados y que con la fuerza combinada del ímpetu privado y la protección estatal se levantase un sistema de expansión continua de mercados para esas compañías, excluyendo a las compañías de otros estados rivales. Esas compañías organizarían redes de consorcios de comerciantes, fabricantes y agricultores favorecidos por una política proteccionista. Dichas compañías comercializarían los productos de todos ellos en mercados asegurados, incluso con las armas si fuese necesario. Todo el sistema económico quedaba, así, autocontenido en este modelo. También cabe señalar que en todo esto podemos hallar dos concepciones diferentes de “colonialismo” y “colonias”²³⁶: como suministradores o como mercado.

²³⁶Las palabras “colonialismo” y “colonia” deben ser utilizadas con precaución. España no tenía “colonias” como las colonias francesas, holandesas o británicas, sino que eran virreinos con legalidad igual a los demás virreinos y estaban plenamente integrados en la estructura política dentro de la Monarquía Española, no eran territorios

Estas ideas ya comenzaron a expresarse en proyectos concretos a finales del siglo XVII. Ahí tenemos el proyecto de Cerdeño y Monzón con su *Compañía Universal de Comercio* (1691) o los proyectos de compañías de Felíu de la Peña como la *Compañía Nova de Gibraltar* (1705). El proyecto económico borbónico tras la guerra de sucesión sería similar al expuesto por Felíu, como muy bien desarrolla González Enciso²³⁷. Así, por ejemplo, en 1713 Felipe V dio privilegio al Marqués de Villada para la creación de la Compañía General de Indias, y en 1714 se le concedió al Marqués de Montesarco para crear una compañía por acciones, la Compañía de Honduras; y en 1728 se creó la Compañía Gipuzcoana de Caracas, y en estas dos décadas se favoreció el sistema navíos de registros sueltos²³⁸. Junto a esto tenemos la consolidación de grupos de negociantes-banqueros, comerciantes, fabricantes y productores ligados al librecambismo estatalista. Ahí tenemos a la nueva *Nobleza comerciante*²³⁹, a los Flon, Aguerri, Goyeneche, Orendain..., y así se expresaban los tratadistas novatores e ilustrados, a favor de una nueva nobleza de carácter o valores “burgueses” entendiendo por tales la estimación por las actividades productivas especialmente industriales, comerciales y bancarias. Y ahí tenemos la Compañía General de Comercio formada por los Cinco Gremios Mayores de Madrid, la empresa Lasserre y Compañía, la papelera de Pedro Cornet, la fábrica de tintes de Pedro Ollier, la fábrica de Tabacos de Sevilla, la de paños de Guadalajara y demás las fábricas reales. Es decir, se trataba

exógenos o extrínsecos, “colonias”, sino que eran parte intrínseca de la Monarquía Española. Sobre el tema del diferente concepto de colonialismo entre España e Inglaterra u Holanda o Francia *vid.* BERNAL, A.M.; “Borbones por Austrias: cambio de dinastía y papel de la corona en el comercio colonial”, *El Cambio dinástico y sus repercusiones...*, 181-198.

²³⁷*Vid.* GONZALEZ ENCISO, A.; *Felipe V: la renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*. Eunsa, Pamplona, 2003.

²³⁸*Ibid.*, 148 y ss, 157 y ss.

²³⁹COYER, G.F.; *La nobleza comerciante*, trad. y discurso preliminar y notas por Jacobo María de Spinosa y Cantabrana, Joachin Ibarra, Madrid, 1781.

de adaptar a los nuevos tiempos el modelo colbertista resumido en la expresión del “príncipe comerciante”. En otras palabras, que las oligarquías dirigentes del Estado y el Estado mismo interviniesen en la actividad productiva, comercial y financiera del país y que el Estado buscara y asegurara y defendiera la exclusividad de mercados para los productos, empresas y compañías del propio país, obstaculizando la actividad de las empresas y compañías extranjeras vía tributaria o militar.

También hay que considerar que las líneas de evolución política de Carlos VI en Barcelona fueron similares a las líneas de gobierno filipista tendentes al desarrollo del sistema político de despotismo nepotista ilustrado dieciochesco, cuestión que se verificaría durante su gobierno del Imperio en Viena²⁴⁰. Por lo tanto, a mi entender, el problema no era propiamente dinástico. La cuestión giraba sobre un modelo político-comercial diseñado por, desde y para la oligarquía mercantil catalana con Feliu de la Peña a la cabeza. Así, es posible entender que realmente hasta el ataque anglo-holandés a Barcelona de 1704 no habría un

²⁴⁰ Vid. LEÓN SANZ V.; *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Aguilar, Madrid, 2003. La autora desarrolla la teoría y práctica de gobierno de Carlos VI que evolucionó hacia modos similares a los filipistas sobre todo a partir del decreto de 23 de octubre de 1710, dejando constancia de que pese al mantenimiento aparente del sistema de consejos se desarrolló un sistema de juntas particulares formadas por unos cuatro ministros donde se realizaban las consultas que se elevaban al rey y éste decidía. Como el sistema era muy lento “el rey austríaco decidió entonces establecer, como una nueva planta, los órganos de gobierno de la monarquía” (222) “el rey Carlos trató cada vez con más frecuencia los asuntos de gobierno directamente con el secretario de Estado y del Despacho, lo que favorece la consolidación de esta figura en un proceso similar al que se produce en la España de Felipe V” (231). Este secretario fue el Marqués de Rialp Ramón Vilana Perlás. También hay semejanzas entre la composición social de las dos administraciones. Los dos reyes favorecieron a las estratos “burgueses” que, en el caso de Carlos, “recabó entre la clase media a los principales personajes de su Administración” (233) tendiendo a apartar a la alta nobleza. La práctica de gobierno diario de Carlos VI y el proyecto político austracista fueron dos cosas bien diferentes e incluso divergentes hasta el punto en que “el ideal austracista se esfumó para muchos de los contemporáneos” (242). Así, “el gobierno de Carlos resultó decepcionante para muchos” con: “[...] división en los mandos [...] fracasos militares [...] irregular funcionamiento de los tribunales [...] debilidad de las instituciones [...] el lujo de la corte [...] las dificultades de la población [...] disposiciones y actuación del monarca [...] no muy diferentes a las del rey borbónico Felipe V” (242).

verdadero austracismo sino más bien un antifilipismo, resultante y marcado por la rivalidad de las alianzas económicas que esa oligarquía mercantil catalana tenía establecidas con los comerciantes angloholandeses y las llamadas potencias marítimas. Esta alianza era contraria a la que venían estableciendo muchos miembros de las oligarquías comerciales castellanas, alianza con los comerciantes franceses y la potencia marítima de Luís XIV²⁴¹. Fue la guerra la que situó en el centro del debate político teórico la conservación de los fueros y del constitucionalismo²⁴².

En el tema comercial los Brazos partían de una posición común: que se limitasen los derechos de comercio de los franceses y demás extranjeros

²⁴¹ Los resultados que se buscaban de las Cortes de 1701 y de 1705 eran el establecimiento del modelo mercantil propuesto por Felú y junto a ello un nuevo equilibrio político. Para desarrollar todo ello esta “burguesía” apostaría por el Archiduque Albareda, J.; *El triunfo de...*, 80. Sin embargo la praxis diaria austracista resultó ser un batiburrillo o mezcolanza de descontentos tal como señala García Cárcel, R.; *Felipe V...* 69, “antes que un proyecto económico o político definido, el australismo fue un cajón de sastre de los descontentos” y la idea de fondo era que con los Austrias “vivirían con más anchura” cit. en *Relación de la guerra de sucesión* B.M. ms. 763. Vid. también LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 243.

²⁴² El gobierno austracista no fue una excepción siguió los modos políticos de la época tendentes al absolutismo nepotista. El proceso estatal de Carlos VI se encaminaba hacia el fortalecimiento del gobierno central y del poder discrecional de la institución real aunque eso supusiese la merma de jurisdicción y capacidad de los poderes locales y regionales. Ahí tenemos algunas publicaciones muy significativas como el *Epítome* de Francesc Grases Gralla (1711) que “marcó el punto culminante de la tensión entre las instituciones catalanas y el rey Carlos” que ocasionó gran revuelo. Hasta tal punto que según comentó Castellví “destruía parte de la libertad del Principado”, cit. LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 245-246. GRASES GRALLA, F.; *Epítome o compendi de las principals diferencies entre lleys generals de Catalunya y los capitols del redres*, Barcelona, 1711. Vid. ARRIETA, J.; Austracismo ¿Qué hay..., 194. También vid. *Id.*, “Austracistas y borbónicos entre los Altos magistrados de la Corona de Aragón (1700-1707)”, *Pedralbes Revista de Historia Moderna* 18-II 286-297. Grases pretendía ofrecer a Carlos un apoyo jurídico para que diera un marco más amplio para la actuación jurisdiccional del rey. Para LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 247, hubo “dos corrientes en el interior del austracismo catalán” que coincidían en el constitucionalismo pero diferían en el margen de acción de gobierno que la institución real debía disponer. Era una continuidad de los planteamientos reformistas de finales del siglo XVII que tenían una gran proximidad “con las reformas emprendidas por el gobierno borbónico”, “El programa político y económico, vinculado a las reformas, estuvo también presente en el Gobierno del rey Carlos. Su actuación en muchos aspectos fue similar a la de Felipe V en una Europa que se abría al Siglo de las Luces y se encaminaba hacia el absolutismo ilustrado” (248-249). Esto es, uno y otro reformismo tenían líneas muy similares.

reduciendo sus licencias de comercio, y de introducción y de venta sus productos. También pretendían que se redujesen las tasas en la entrada, salida y venta de productos para los comerciantes catalanes y para los naturales de los reinos de España, así como que se aumentasen esas mismas tasas para los comerciantes extranjeros. Además, los Brazos pedían que todos los catalanes pudiesen comerciar sin restricciones por todos los mares, tierras, ciudades, villas y lugares de los dominios de su Majestad Católica sin impedimentos²⁴³. Todo, como vemos, muy general. Las coincidencias entre los Brazos respecto a la cuestión comercial sólo llegaban hasta aquí. Al pasar de lo genérico a lo específico volvió el conflicto.

Los representantes del gran *lobby* comercial barcelonés pidieron que se incrementasen los derechos de comercio de Barcelona. Por ejemplo, que a los comerciantes barceloneses se les diera puertos en Francia y también en Lisboa (en las mismas condiciones que tenían los holandeses e ingleses). También, pedían que se aumentasen las licencias a los comerciantes de Barcelona para comerciar con indias e introducir productos (como tabaco, cacao, aguardiente y otras mercaderías) en Cataluña desde Barcelona y sólo desde Barcelona²⁴⁴. Ésta oligarquía también exigió autorización para formar una compañía mercantil y de navegación²⁴⁵. Si se aprobaban estas propuestas (como así sucedió) significaría incrementar los privilegios de dicha oligarquía comercial y de Barcelona frente a los demás estamentos y demás ciudades de Cataluña. Esta cuestión tocaba directamente las bases estructurales socioeconómicas y políticas de Cataluña y,

²⁴³A.C.A., Cancillería, 6157. *Id.*, Real Patrimonio, Bailía, Deliberaciones de Cortes, 557, 374 y ss., 498, 576-577. Estas cuestiones acabaron siendo aprobadas por las Cortes y aceptadas por el rey, que pidió a los Brazos que eligiesen a tres personas (una de cada brazo) para meditar los modos y medios de llevar todo esto a cabo.

²⁴⁴Estas cuestiones acabaron siendo aprobadas por las Cortes y aceptadas por el rey. A.C.A., Cancillería, 6157.

²⁴⁵Todo lo cual acabó siendo aprobado por las Cortes y aceptado por el rey. A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, Deliberaciones de Cortes, 557, pág. 576-577.

por lo tanto, era asunto de suma gravedad. Esto sí que podía llevar al colapso de todo el proceso político y que las Cortes se cancelasen. Además, la cuestión comprometía al propio rey dado que si aprobaba las propuestas comerciales del grupo de Felú tomaría partido y obtendría la enemistad del resto de los estamentos catalanes. Si negaba *placet* a tales propuestas se crearía un omnipotente enemigo que por sus redes de poder estaba en disposición de hacerle la guerra. El rey optó por aprobar las propuestas que desde la oligarquía mercantil barcelonesa se le hicieron, siguiendo los acuerdos negociados entre el Conde de Palma y dicha oligarquía. Pese a que Palma intentó suavizar la cuestión ante los otros brazos el daño por la imagen del rey ya estaba puesto²⁴⁶.

A parte de las discrepancias entre los Brazos por la cuestión comercial, hubo otros asuntos que causaron mayor concordancia y ayudaron a suavizar la tensión política entre los estamentos catalanes, tales como: la situación económica de Cataluña y los alojamientos, la representación de Cataluña dentro de la Corona de Aragón y dentro de España, o sobre el Tribunal y causas de Contrafacciones. La concordancia de los Brazos en estos temas llevó a resituar el enfrentamiento político centrándolo entre los Brazos frente al rey y sus ministros.

Por lo que se refiere a la situación económica de Cataluña, si bien los *tractadores* de Cortes no podían negar que desde las últimas décadas Cataluña vivía un proceso de reactivación económica, insistieron en la penuria en que se hallaba el Principado. Esto es, pese a que había signos de recuperación se mostraron rotundos al reiterar las graves necesidades y carencias que seguía habiendo en Cataluña, especialmente de granos y de ganados. Por ello pidieron se diese facultad de secuestro de dichos productos cuando las circunstancias así lo

²⁴⁶Esto dejaba claro que el rey optaba por ese grupo comercial en la ilusión de situarlo en el filipismo, lo que era al mismo tiempo desdeñar al resto de estamentos.

requiriesen²⁴⁷. Esto hacía aumentar el control económico de esta oligarquía mercantil sobre la sociedad catalana. En este punto hay que poner de relieve que tales quejas y propuestas de los Brazos al rey tenían mucho que ver con el debate político sobre los alojamientos. Esto es, los *tractadores* eran conscientes que debían repetir y recalcar los problemas económicos para que el rey se aviniese a una disminución o, por lo menos, a una redistribución de los alojamientos. Dichos *tractadores* también subrayaban los problemas aparejados a los alojamientos tales como saqueos, robos y demás conflictos ocasionados por las gentes de guerra en las villas, lugares y ciudades donde eran acogidos²⁴⁸. Igualmente, insistieron en que las gentes de guerra residiesen en los castillos y fortalezas, y que sus alcaldes se encargaran de alimentarlos, vestirlos y armarlos, así como que se les pagase los sueldos debidos sin dilaciones para poner remedio a la penuria de dichas gentes de guerra (penuria que era una de las mayores pretextos para generar conflictos)²⁴⁹.

En cuanto a la representación de Cataluña dentro de la Corona de Aragón y dentro de España, los *tractadores* pidieron que se aumentase la presencia de los representantes catalanes dentro del Reino de Aragón, especialmente en los consejos de Aragón, de Nápoles, de Sicilia y de Milán. Y respecto a los órganos de gobierno de España, y de la Monarquía en su conjunto, pidieron una mayor representatividad en el Consejo de Estado²⁵⁰.

Por lo que se refiere al Tribunal de Contrafacciones se propuso al rey que hubiese tres representantes de cada Brazo y tres ministros del rey. El virrey tendría

²⁴⁷Cuestiones presentadas, las cuales también fueron aceptadas por el rey. A.C.A., Cancillería, 6157.

²⁴⁸*Ibid*, Cuestiones presentadas, las cuales también fueron aceptadas por el rey.

²⁴⁹*Ibid.*, Cuestiones presentadas, las cuales también fueron aceptadas por el rey.

²⁵⁰*Ibid.*, También en esta cuestión el rey atendió la petición de las Cortes. Se incrementó en dos plazas los representantes catalanes en los consejos de Aragón, de Sicilia y de Nápoles, así como en el Consejo de Estado. Respecto a Milán se puso un magistrado extraordinario como representante catalán.

voto de igual calidad que el resto de representantes y tal voto sólo sería de calidad cuando se produjese igualdad de votos, siempre y cuando el virrey no fuese causa ni parte²⁵¹.

Pese a las tensiones negociadoras entre los *tractadores* y el rey éste fue concediendo en estas cuestiones arriba señaladas por lo que la conflictividad política pareció suavizarse a comienzos de diciembre. Pero justo cuando el proceso político volvía a encarrilarse las Cortes pasaron a deliberar sobre las insaculaciones. El tema era uno de los más espinosos que se trataba justo cuando el Conde de Palma se había retirado de las negociaciones por enfermedad. Su sustituto fue Medina Sidonia que no supo maniobrar, se vio desbordado entre las pretensiones de los Brazos y la actitud del rey que no consintió en ceder en el derecho real al control insaculatorio²⁵². Según filipista Joseph d'Alós “ésta era la única cosa que tenía el rey en la ciudad y en Deputación de autoridad y medio, para que no fuesen tan fáciles estos Comunes en formar empeños contra los intereses y soberanía de la real dignidad”²⁵³.

El día 10 de diciembre Felipe V devolvió respuesta a todas las representaciones que se le habían hecho hasta entonces, concediendo *placet* en casi todo excepto en la cuestión de las desinsaculaciones. El día 11 en el Brazo Militar se vieron las decretaciones realizadas por su Majestad y se produjo una fuerte división y enfrentamiento en el seno del Brazo Militar: Pedro Torrellas y Bonaventura de Gualves alzaron *dissentiment* manifestando que “las Cortes son introduides per establir lleis y renovar les antigues”, por lo cual “me precisa y me

²⁵¹*Ibid.*, Felipe V también concedió esta petición.

²⁵²Aquí topamos con el enfrentamiento entre los *tractadores* de Cortes con los ministros de Felipe V, especialmente con Medina Sidonia, A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, 557, 258-260-263 y ss., 350 y ss.

²⁵³ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo...*, 47.

obliga a passar com posso dissentiment general a tots los actes de Corts²⁵⁴. Al *dissentiment* se adhirieron: Josep Torrellas, Francisco Magarola, Pedro Montolíu, Antonio de Paguera y Aymerich, Fortunat de Paguera, Grau de Paguera, Josep Mata y Copons, Bonaventura de Gualves, Antonio Sila y Montaner, Francisco Sunyer, Antonio Sunyer, Ignaci Corts, Francisco Sans y Puig, Pere de Miquel. Presentado *dissentiment* el resto del Brazo Militar y el Eclesiástico alzaron protestas en contra. No estaban dispuestos a que por la cuestión de las insaculaciones se suspendiesen todos los actos de Cortes aprobados y que las Cortes se paralizasen y, de nuevo, se quedasen frustradas como las últimas de Felipe IV. Esto supondría echar por tierra todo el proceso político y volver a 1640. El círculo que alzó *dissentiment* se quedó sólo y en minoría. Pese a ello esta camarilla siguió insistiendo en tal *dissentiment*²⁵⁵. Las Cortes quedaron paralizadas y las resoluciones aprobadas hasta la fecha quedaron en suspenso.

La situación era tan grave que el propio Cardenal Portocarrero se dirigió al rey expresando sus temores de que ciertos individuos no parecía que estuviesen dispuestos a respetar lo pactado con el Conde de Palma²⁵⁶. La postura del Cardenal era clara en echar la culpa de la situación sobre Medina Sidonia (que había sustituido a Palma por enfermedad), y aconsejó al rey que no retirase a Palma hasta que no se hubieran allanado las dificultades en las Cortes, y que dejase que el Conde continuara en los negocios que se venían desarrollando, porque él podía favorecer los acuerdos mientras otros no hacían más que perturbarlos (haciendo

²⁵⁴A.C.A., Generalidad, 1067, 384.

²⁵⁵*Ibid.*, 385-386.

²⁵⁶Carta de 13 de diciembre en la cual el Cardenal dejó claro que había ciertos vasallos que tenían el control del comercio y quizá no se atuvieran a lo pactado con el Conde de Palma, porque creían que podían sacar más. Igualmente informaba a Felipe V de la enfermedad que afligía a Palma por lo que debía ser relevado pero no antes de concluir Cortes. El Cardenal pedía para su sobrino merced de consejero de Estado, A.H.P.Z. sala IV leg. 383.

referencia a Medina Sidonia)²⁵⁷. El Cardenal Portocarrero proponía el regreso del Conde de Palma a las negociaciones.

Fue en ese momento de máxima tensión cuando el día 17 de diciembre apareció publicada una carta supuestamente del Conde de Palma manifestándose contrario a la continuidad de Cortes. Esta carta exaltó más los ánimos.

La representación que una parte de la historiografía actual atribuye al Conde de Palma lleva fecha de 16 de diciembre²⁵⁸. Este papel señalaba que: el Conde tenía representado al rey los embarazos que dimanarían de las Cortes, y lo tenía representado desde antes de que el rey saliese de Madrid. Testigos de tales representaciones serían Antonio de Ubilla, el Cardenal Portocarrero, el Duque de Montalto y el Conde de Aragón. Y se había propuesto un donativo de 2000 escudos cada año, por termino de siete, como condición para concluir las Cortes. El Conde mostraba sus reparos a todo esto dado que “Hasta aora ha servido a VM esta Provincia con el alojamiento dela Cavallería, que ha tenido de cada año costa al País más de 3000d- escudos [300.000] sin limitación de tiempo, aorando a VM 5000d- [500.000] que le hubiera costado mantenerla sin Alojamiento [...] La ejecución del servicio referido es sumamente piadosa y justa enquanto al alivio delos paysanos del Alojamiento, pero debe ser en inteligencia de que ha de poner VM medios de su RI Hacienda para la manutención de las tropas en guarnición”. Además, no estaba nada claro que las condiciones concedidas en las Cortes se observaran ni que se pudiese cobrar el dicho servicio. El papel continuaba con críticas muy duras a los Brazos: “Los brazos que componen las Cortes sean esforzado tanto en deservir a VM, que ha excedido su afecto y voluntad a lo

²⁵⁷ *Ibid.*, Carta del 13 de diciembre de 1701.

²⁵⁸ Representación, B.N. ms. 6745, 67-70. *Vid.* Tesis vol. IV, doc.33.

posible”. El papel terminaba diciendo que: “Señor, la detención de VM aquí no es decoroso a su respeto, porque no se comprende para ella mas motivo que el de las Cortes, en que la confusión ha motivado passos inconsecuentes, y el curso regular dellas Zessó con el dissentiment q. ha dias se interpuso, y si se levantare no sera sin condiciones y dilación, y el buen çelo de las diligencias que han intervenido p^{ra}. allanar dificultades, comprueva la experiencia haver ocasionado mas desautoridad q adelantamiento, y cossa que tanto importa a VM fuera muy culpable de mí no representarla, como lo hago = El conde de Palma”.

Personalmente, no creo que fuese auténtica esta representación por diversos motivos. Primero, desgraciadamente he manejado lo que parece ser una copia cuya letra no corresponde con la que estoy familiarizado en la documentación (cartas, representaciones, memoriales...) del Conde que he tratado. Tendría que ver el original para poder comparar la letra. Segundo, todo lo que este papel señala es contrario a la trayectoria política del Conde de Palma tal como se ha venido analizando hasta aquí. Lo que expone este papel es contrario a todo lo que el Conde negoció con los comunes catalanes. Tercero, este papel añade que de sus consejos contra la celebración de Cortes “son testigos Dⁿ Antonio de Ubilla, El Cardenal, el Duque de Montalto, y el Consejo de Aragón”. Aquí también hay una contradicción, al menos por lo que respecta al Cardenal Portocarrero, siendo lo que se dice, igualmente, contrario a todo lo que el Cardenal negoció con J. Agulló y J. Gensana y, va en contra del consejo del Cardenal al Rey. Ahora bien, no he encontrado ninguna desautorización ni del Conde de Palma ni del Cardenal Portocarrero a esta representación.

Creo que no se puede afirmar que la representación fuese del Conde aunque tampoco hay bases suficientes para descartarlo del todo. Es un punto a cosiderar y

tener presente en cualquier análisis, aunque me inclino por rechazar que la autoría fuese del Conde. Sea como fuere, la opinión de los propios coetáneos estuvo dividida entre los que no creyeron que no era verídico este papel y aquellos otros que le dieron verosimilitud. Pero unos y otros se manifestaron en contra de la propuesta de poner fin a las Cortes.

En cuanto a las opiniones que no daban crédito a la verosimilitud de representación un papel señalaba que²⁵⁹: “havia ayodo por la Ciudad a algunas personas que se trataba de responder a un papel, o por mejor decir a un parecer que el Conde de Palma pusso en las R^s manos de S.M. para que se enterase de lo que convenia mas a su R^l servicio y alivio de la Provincia”. Este papel afirmaba rotundo que “no di credito aque pudiese tener apariencia de verdad, porque semejantes papeles no se dan al publico sino es que sea con maliciosa cautela, para perturbar el animo de los que concurren en el congreso de las Cortes”. En este punto hay que insistir en que, curiosamente, “sólo” tras la circulación del supuesto papel del Conde de Palma, se levantó el *dissentiment* y se reanudó el proceso de Cortes. Este papel alababa al Conde de Palma: “hombre delagran calidad, desinteres, y celo al maior servicio del Rey y de la solida verdad, qual otro ninguno le excederá, si es que le iguala”. Y continuaba: “passo a dezir he dado credito alas vozes con haver llegado a mis manos una copia de un papel que segun las clausulas del, reconozco ser respuesta del Conde”, en referencia a los otros papeles aparecidos en respuesta a la representación supuestamente del Conde de Palma. Por lo tanto, este papel no sería una respuesta al del Conde, sino a todos esos otros papeles, a toda esa publicística generada tras la circulación de la supuesta representación del Conde.

²⁵⁹Papel, B.N. ms. 6745, 84-93. *Vid.* Tesis vol. IV, doc.37.

Para el autor anónimo de este papel de respuesta, las intenciones del verdadero autor de la representación atribuida al Conde de Palma y de los demás autores que le dan crédito sería: “ha procurado sin sacar la cara descubiertamente al empeño malograr tan S^{ta}. Obra [las Cortes] pero que el paternal amor que professará eternamente Cataluña dever a SM y a la aplicación de los primeros Ministros que le acompañan pueden dar fin dichoso della, malogrando los interessados fines delo que abusando dela venignidad del Conde de Palma y desu buien celo al R^l. servicio le ha casi obligado a poner en manos de SM el sobredicho papel [...] concurre la particularisima Zircunstancia deser la primera vez que SM honra a este Princip^{do}. Con su R^l. presencia”.

En cuanto a la cuestión del Donativo el autor anónimo de este papel de respuesta señala que el rey no mira en la conclusión de las Cortes al interés de maravedíes, “sino favorecerla con los cariños de Padre y afectos de Católico Monarcha [...] que se ponga Cataluña en el estado florido que el paternal afecto procura”. En cuanto a que se ha dado a entender que un donativo de 2000 escudos [200.000] al año por término de siete, es corto, “aun sin conceder nuebas constituciones [...] en lo que llaman aquí quintos, varonías y otras cosas [...] pudiera fructificarle [al rey] mas”.

Respecto a los alojamientos y a poner la caballería en guarnición, para este autor es lógico que se pida en Servicio lo que cuesta sino “mas parece que SM haze el servicio ala Provincia que no ésta a SM”. Además, “haciendose un repartimiento igual en todo el Principado, en que todos le contribuyen, quedavan los vasallos muy aliviados”, pero esta carga siempre recae en “los pueblos o por mejor dezir a los pobres, que son los que pagan el alojamiento”. Así, “comprueva el autor lo que el conde dize en el suyo respecto de que refiere que son mucho mas

de 3000- escudos los que en dinero y en especie, ha gastado Cataluña todos los años en el sustento de la cavallería”. En este punto hay acuerdo: “concedo la razon de Autor enquanto aque en la Provincia habra gastado mas de los 3000- escudos [300.000]”. Por lo tanto, si esto fuese cierto la propuesta de 200.000 escudos y que el rey corra con los gastos de los alojamientos y la caballería en guarnición, aún beneficiaba más al Principado y el gasto del rey aumentaba: “el sustento de la cav^a. por quenta de SM sera el gasto dos tercios menos [...] que el mantenerla en guarniciones en el numero que oy se halla, ha de tener de costa en cada un año, mas de 2000- escudos [200.000]”. Así, el rey tendrá que suplir de su real erario la cantidad restante. Si se compara estos servicios con los de otros reinos es muy poco, “dan millones, como entpô del Conde de Palma suzedio Galizia, esto pagando en cada un año de tributos millón y medio [...] además de las lebas de infanteria y marineria que aquel reino concede todos los años”.

Para finalizar esta defensa del Conde de Palma concluye este anónimo papel señalando que: “[el Autor] concluye su papel con una suposición tan falsa (como agena del Conde de Palma) que es dezir que todas sus líneas tiran aque SM no se digne a concluir las Cortes [...] tiene tratado poco al Conde quien se atreve a pronunciar semejante cosa”. Esto es, el Conde siempre había mirado por la realización y buena conclusión de Cortes.

En cuanto a las opiniones que daban crédito de verosimilitud a la supuesta representación del Conde de Palma, destaco tres papeles²⁶⁰.

El primero de estos papeles denunciaba que el Conde sacase a la luz pública su representación en un momento tan complicado con el fin de influir en el ánimo del rey. Esto no debería influir en el camino iniciado porque “en Cataluña quien

²⁶⁰Papel. B.N. ms. 6745, 72-75,76-78, 79-83. Vid. Tesis vol. IV, doc. 34, 35, 36.

haze las leyes es el Rey con las Cortes y no habiendo podido conseguir en la pasada centuria [Cortes] es muy propio de la Real benignidad de V Mag^d. que en los primeros passos de su feliz Imperio favorezca y mire con benignos influjos esta necesitada Provincia”. Respecto a los alojamientos este papel señalaba que a parte del problema del costo y de los servicios lo realmente importante era que en materia de alojamientos “hasta la venida de las tropas de Cantabria no los ha [-] en Cataluña, ni ay constituciones que hablen formalmente de ellos”. Este papel acaba afirmando que “Todas las líneas del papel del Conde tiran a que V Mag^d. no se digne concluir las Cortes”. Por todo lo cual, el rey no debía hacer oídos a los consejos del Conde de Palma y “siempre ha sido peligroso querer mostrar el vasallo mayores talentos que su principe”. El Conde no es quien para enseñar lo que debe obrar el rey porque “no ha de querer el vasallo saber mas de lo que quiere participarle la Real Grandeza”. El rey sabe obrar y ha calibrado bien “las razones de venir a Cataluña celebrar en ellas sus Reales Bodas, abrir Cortes, detenerse en Barcelona mas de lo que se avia publicado”.

El segundo papel de acusación al Conde de Palma esta fechado a 30 de diciembre de 1701 y se abre diciendo: “He visto las observaciones hechas sobre el papel que dexó el conde de Palma” de querer impedir que el rey viniese a Cataluña y, una vez ya aquí, cerrase Cortes y marchase lo antes posible, por “intereses particulares”. Porque así “se seguiría no saberse nada mas en la Corte de los negocios de aca de lo q. el Conde queria; que él y el Veedor Gnl. podian hazer sus comercios sobre los intereses del Rey y de Cataluña como en las polizas y recibos de granos que da el Veedor tan en perjuicio de la Rl. Hacienda como tambien en los 4000 doblones q. beneficio el Conde en la fechoria de los vestidos sin pagar los derechos de la Generalidad, poniendo solamente 500 en beneficio del Rey, y otras

cosillas [...] como el de tener cuarteles hasta los palafreneros de su casa”. Igualmente este papel resaltaba que el Conde de Palma era “pariente y hechura del Card^l. de Toledo, Ministro tan superior y de tanta autoridad en ambas Cortes”. Pero las acusaciones no se quedan en Palma y en el Primado apuntan directamente al “D^r Rius y Bruniquer, y el D^r Portell” de ser los autores del papel del Conde de Palma, en comunicación con “el Obispo Canciller el qual More [¿Moret?] solito dio su aprobacion, q. estos quatro Ministros persuadieron al Conde le pusiese en manos del [¿rey?] como lo avian persuadido a q. con todas sus fuerzas se aplicara q. S.M. no viniera a Cataluña, porq. no hubiera Cortes en ella, porq. estas nunca podrán ser en beneficio de estos hombres, por tener contra el derecho divino y humano tiranizada Cataluña, y no podía saber el Rey las justas quejas de ella por aver prevenido todos los caminos de llegar a sus R^{les}. oydos, y si supiera quan perjudiciales son los quatro, q. llaman comun^{te}. la quatreta, [...] han procurado destruir a Cataluña poniendo siempre la [disidencia] entre el Rey y vasallos, siendo tal la malicia de los tres seculares q. sacan al pobre Obispo Canciller de su buena naturaleza obligándole a representar a S.M. los q. contiene [este] papel [...] muy contra la verdad, y conveniencia de S.M. y q. para autorizar las tiranicas operaciones les aportan el gobierno temporal y eclesiastico”. Este segundo papel finaliza señalando que “esta quatreta es la q. por las disidencias y cismas sembradas ha malogrado grandes sucesos en Cataluña q. desde la entrada del Conde de Palma en ella tiraniza su bondad”.

El tercer papel que quiero destacar señalaba como “util provechoso y de mucha importancia [...] levantar el alojamiento concluir cortes y aceptar el donativo de millon y medio assi para poner en regla la disciplina militar como para la mas sana y buena politica”. Todo lo demás que plantea el supuesto papel del

Conde de Palma era calificado como “proposicion infructuosa” y “no le debe agradar el dueño del Papel la tierra de Cat^a. tan [¿tanto?] como a aquel Rey de España que viniendo de Castilla al entrar en el Principado apeo del cavallo beso la tierra, y le llamo bendita, y llegandole al invicto Carlos V la noticia de haberle electo emperador dudando los caballeros como le habian de recibirle servio dezir, estimaba mas ser Conde de Barcelona que Emperador de Romanos”. Más adelante señala que “Si el Autor del papel estuviera informado [...] puede ser que no le fuese tan desagradable este Pahis teniendo tantos contrarios por testigos aumentando el dolor de querernos sacar a Su Mag^d. la detención sin tener mas motivo”. Y finaliza señalando que:

“al autor deste Papel en una Academia le hizo el final la Quartilla siguiente
No escriba mas entre cristianos
el Señor Baron Terrè;
vaya a escribir entre Moros,
que alla se escribe al rebes”.

Este debate y publicística viciaba todavía más el ambiente político catalán, pero debo insistir que tuvo el efecto de reactivar unas Cortes moribundas. Felipe V si bien no apartó a Medina Sidonia de las conversaciones obligó a Palma a retornar a ellas paralelamente al incremento del deterioro de su salud. Curiosamente ese mismo 17 mientras la referida carta, supuestamente de Palma, corría por todo Barcelona el Conde estaba negociando resueltamente con Medina Sidonia, con Pedro Torrellas y con los Brazos. A última hora del día, tras todo el escándalo público provocado por “la carta” y las vertiginosas negociaciones, se alcanzaba el acuerdo. Este arreglo consistía en que²⁶¹: cesaba el *dissentiment* y el rey aunque no transigía en la cuestión de las insaculaciones sí cedía en todas las demás cuestiones a las que hasta el momento había negado *placet*. Así, el día 17 a las 6 horas de la

²⁶¹ ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 78 y ss.

noche Torrellas y su rondel declaraban que “Los infraescritos dessitjan se reintegre y restituya la Cort corrent en lo estat que se trobave lo dia 11 del present antes de possarse lo dissentiment”²⁶². En la mañana del día 18 el rondel de Torrellas levantó *dissentiment* y el día 19 se pudo comenzar con el proceso de redacción de textos, tras lo cual, el día 14 de enero de 1702 el rey presentó *placet* a las cuestiones pactadas y señaló: “ hemos mirado con atención estos papeles y hemos hecho quanto hemos podido y más de lo que podíamos hazer; espero lo admitiréis como buenos vasallos y estaréis contentos”²⁶³. Acto seguido las Cortes se cerraron solemnemente²⁶⁴.

De tal modo se superó todo un proceso político atravesado por una línea de altibajos y conflictos políticos que giró alrededor del proceso de Cortes. Después de todo esto se esperaba que la conflictividad política catalana descendiera y que se entrase en un camino más sosegado. Sin embargo ya a finales de diciembre surgieron nuevos problemas de carácter político-militar. Tales contrariedades provenían del exterior.

En diciembre se recibieron avisos de guerra en Italia que crearon gran inquietud en Cataluña porque tales peligros suponían, de un lado, que los primeros contingentes de tropas en acudir a Italia serían los de Cataluña (también los de Valencia) con lo cual el Principado quedaría más indefenso y más expuesto a cualquier ataque; y, de otro lado, Cataluña acabaría siendo foco de recepción de tropas provenientes del resto de España, aunque muchas de las cuales solo estarían

²⁶²A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, 557, 365 y ss.

²⁶³SERRA, E.; “Les Corts de 1701-1702”. *L’Avenç*, 206, 24.

²⁶⁴A.C.A., Generalidad, 1067, 386, conseguir todo esto ya fue un logro dado los antecedentes de Cortes pasadas, así como lo complicado que fue elaborar y sacar adelante todo un proceso que permitió llegar a la convocatoria de Cortes, y los muchos obstáculos que el Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma encontraron por el camino y que tuvieron que sortear para conseguir este objetivo, tal como hemos analizado a lo largo de todo este capítulo.

de paso hacia Italia. Así, el problema de indefensión del Principado se vería agravado al tiempo que también empeoraría el problema de los alojamientos. Pero la situación bélica vino bien al Cardenal Portocarrero porque pretendía que Felipe V saliese de España y, nuevamente encargado del gobierno, podría continuar conduciendo el proceso político.

La respuesta de Felipe V fue favorable a la petición del Primado. Durante diciembre de 1701 Felipe V presentó petición para que se agilizaran los trabajos de Cortes. Incluso la Real Audiencia exhortó a los *tractadores* para poner fin al Proceso, diciéndoles que tales dilaciones “[...] ocasionan desconsuelo y perturban el principado [...]” porque “[...] hay algunos que no quieren que se celebren cortes [...]”²⁶⁵. Los *tractadores* pidieron al rey que aplazase su viaje a Italia y, a cambio, éstos se comprometían a trabajar y deliberar con la menor dilación²⁶⁶. En esta disyuntiva (entre los apremios del Primado y las peticiones de los Brazos) el rey acabó optando por retrasar su partida a Italia cerca de cuatro meses. Como resultado de este proceso de conflictividad militar y política debemos señalar que pese a todos los problemas y pese a los enfrentamientos expuestos, para principios de 1702 parecía haber triunfado el intento de regeneración y normalización del marco político de Cataluña, tanto interiormente, entre los grupos políticos catalanes; como externamente, entre éstos con la institución monárquica encarnada en la dinastía de los Borbones, representada en Felipe V y Luís XIV. De hecho el propio Luís XIV fue consciente de la proeza, subordinada a consideraciones de estrategia política, tal como explica Bodrillart: “Vuestra paciencia era necesaria, dijo Luís XIV [a Felipe V] [...] había que hacer ver a aquellos pueblos [...] celosos de sus privilegios que no teníais intención de suprimirlos. Esta confianza

²⁶⁵ A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, Deliberaciones de Cortes, 557, p.510

²⁶⁶ *Ibid.*, 510.

les inspiró más celo por servir a vuestra majestad, que necesita ciertamente de la asistencia de todos sus súbditos”. ¿Puede ser ésta la tajante conclusión de todo el proceso de Cortes?

De este proceso de Cortes se pueden extraer diversidad de opiniones entre las cuales creo esencial destacar, como primer balance general, que las Cortes no fueron malas para la generalidad de la sociedad catalana porque regeneraban y adecuaban unas estructuras políticas y unos marcos legales a nuevas realidades (el desarrollo del mercantilismo, las nuevas líneas de relaciones internacionales...), fortalecían el “imperio de la ley”, es decir todos sometidos a la ley, incluido el rey. Si bien hemos de entender que la ley no era igual para todos sino que su objetivo era proteger y mantener la estructuración de la sociedad dividida entre privilegiados y no privilegiados. En base a este concepto de supremacía de la legalidad, independiente de la división social que esa legalidad defendía, podemos decir que las constituciones de 1701 apuntaban a la construcción de un sistema político similar al parlamentarismo de corte inglés y holandés. Ese parlamentarismo tenía como cauce prácticas pactistas, de negociación constante, entre los grupos políticos en que se dividen los estamentos dirigentes de la sociedad, pero nunca el común de la sociedad, este queda apartado. A este respecto Joseph Aparici afirmaba que “yo encara no he vist cosa que los Comuns fasan per la conveniencia del publich”²⁶⁷. Este cauce pactista oligárquico también se establecía entre los estamentos dirigentes de la sociedad con la institución monárquica. Esta era una fórmula política alternativa al despotismo nepotista ilustrado de corte francés. Por lo tanto, el marco institucional quedó revitalizado y,

²⁶⁷ALBAREDA, J.; “Felipe V y Cataluña”, VV.AA; *El cambio dinástico y sus repercusiones...*, 102. Vid. También, WINDLER, C.; “Joseph aparici: entre l’absolutisme i l’autonomia catalana”, *l’Avenç* 217, 11-18.

especialmente, un órgano fundamental en las relaciones políticas entre las instituciones de Cataluña y la institución monárquica: la Conferencia de los Tres Comunes, compuesta por cuatro miembros de cada una de las instituciones, Diputación, *Consell de Cent* y Brazo Militar.

En este punto se puede hablar de cierta unidad entre los estamentos privilegiados catalanes. Como señala Arrieta “aunque había diferencias entre austracistas y borbónicos, ambos sectores tenían en común [...] la idea de que se mantuviera el ordenamiento catalán en sus trazos básicos [...] tales caracteres habían salido reforzados”²⁶⁸. Solo pongo un “pero” a la posición de Arrieta y es que, a mi entender, en enero de 1701 es difícil hablar de austracistas. No creo que hubiese un austracismo militante como tal austracismo. El propio Arrieta reconoce que “los diputados que plantean el desideratum [...] ni le llaman ni le pueden llamar austracismo a lo que plantean”, para ellos se trataba de asegurarse la monopolización de las instituciones tal como venían haciendo. Ante el auge de estamentos no privilegiados y el desarrollo de otras ciudades las oligarquías privilegiadas sentían que su posición, y la de Barcelona en el conjunto de Cataluña, estaba amenazada. Por ello un grupúsculo del Brazo Militar estaba dispuesto a romper todo el proceso político si no recuperaban el control de las insaculaciones. Con ellas podían hacer entrar en las bolsas insaculatorias solo a aquellos que eran de su propio grupo social y podían excluir e impedir que entrase cualquier extraño a este exclusivo grupo²⁶⁹.

El segundo punto que integra este balance general de las Cortes de 1701-1702 hace referencia, precisamente, a los grupos privilegiados de la sociedad estamental catalana. Aquí tenemos un claro vencedor de las Cortes: el *lobby*

²⁶⁸ ARRIETA, J.; “Austracismo ¿Qué hay detrás...” 183.

²⁶⁹ *Ibid.*, 214.

mercantil barcelonés. Éste es el exclusivo grupo al cual hacía referencia líneas arriba. Con estas Cortes dicha oligarquía tenía el camino despejado para asegurarse el control institucional, político, económico, social, cultural de Cataluña. La alta oligarquía mercantil barcelonesa cosechó el predominio legal, socioeconómico y político que tanto había buscado en los últimos treinta años. Sus expectativas políticas, económicas, de mercado y de negocio se cumplieron al menos sobre el papel. Esto es, los objetivos de Felú de la Peña y “su” grupo se cumplieron en sus propuestas globales. El programa de Felú de la Peña era bien conocido por los miembros de las Cortes. Por lo menos dos colaboradores de Felú; el *conseller* y síndico de Barcelona Joan Llinás y el síndico del Brazo Militar Bernat Aymeric y Cruylles; intervinieron en las discusiones económicas de las Cortes. Además, el *Consell de Cent* defendió los postulados que Felú recogía en el *Fénix*²⁷⁰. Basta fijarnos en los grandes hitos aprobados en Cortes: construcción de puerto franco para Barcelona lo que requeriría instalaciones, almacenes de mercancías, y gentes (obreros, artesanos...). Todo ello beneficiaba a comerciantes y campesinos propietarios insertos en las redes de contratos con este *lobby*. Conectado a esto, creación de compañías comerciales apoyadas por la monarquía (modelo que el filipismo desarrollaría desde 1713, por lo menos), de remitir dos barcos a Sevilla que fuesen integrados en la flota de Indias, y eliminación de derechos a la exportación (vino, aguardiente productos agrícolas...) e imposición de derechos a la importación de productos extranjeros (léase franceses), y recuperación para la Generalidad de derechos como los de *nova ampra*.

²⁷⁰Tal como señala Bartroli, J.; “La cort de 1701-1702: un camí truncat”, *Recerques* 9, 64 y ss.

En este marco es donde, por un lado, no hay gran diferencia entre las posiciones de los filipistas y de los protoaustracista respecto a las grandes cuestiones institucionales; y, por otro lado, es donde la oligarquía dominante, el grupo mercantil barcelonés obtiene tantos frutos que no era descabellado pensar que los austracistas se podrían conformar con Felipe V si el cuadro dibujado en las Cortes tuviese un buen desarrollo que satisficiera las exigencias político-económicas de este grupo dominante. Y este fue el objetivo del Conde de Palma, intentar conseguir la legitimación de la dinastía por el cauce Testamento-legalidad-Cortes. Precisamente, desde su llegada al Principado en febrero de 1701 hasta la conclusión de Cortes Palma negoció casi exclusivamente con dicha oligarquía mercantil, consciente de que era ésta la que tenía el poder político y socioeconómico del Cataluña. El objetivo de Palma, repito, fue apartar a dicha oligarquía de sus redes de alianzas con Darmstadt y de los comerciantes anglohollandeses en el Principado. Esto es, apartar a esta oligarquía del austracismo. Tras las Cortes pareció que Palma había tenido éxito en esta labor y hubo, por parte de dicha oligarquía, un aparente apoyo a Felipe V.

El problema surgiría en el momento de llevar todo lo establecido a la práctica en medio de un ambiente de francofobia por el recuerdo de las recientes pasadas guerras y las diferencias de aliados que la burguesía catalana y castellana tenían. Los unos con Inglaterra y Holanda y los otros más inclinados hacia los comerciantes franceses. De aquí surgiría la ruptura. Pero esto es adelantar acontecimientos. Lo cierto es que en febrero de 1702 nada hacía presagiar el cambio de rumbo que esa oligarquía mercantil iba a dar. Llegados a este punto debemos plantearnos si tras las Cortes el apoyo a Felipe V en Cataluña se incrementó (incluso dentro de la gran oligarquía comercial barcelonesa) o, por el

contrario, tal apoyo fue un espejismo? Creo que en febrero de 1702 el ambiente tanto en Cataluña como dentro de oligarquía mercantil barcelonesa era de optimismo. En mi opinión, tras las Cortes la popularidad de Felipe V en Cataluña se había incrementado. Incluso se observa un cambio en muchos miembros de esa oligarquía comercial barcelonesa. Parecía que Felipe V podía ser admitido de buen grado, incluso entre determinados nobles y declarados austracistas. El propio Felú de la Peña dejó constancia de que el afecto a la casa de Austria, de muchos de aquellos individuos privilegiados, se había enfriado²⁷¹. Siguiendo esta línea, el día 8 de abril de 1702 el Rey se despidió de las instituciones catalanas y los Comunes salieron a despedirlo. Felú de la Peña quedó sorprendido por este acto de despedida de las Instituciones a los reyes así como por su forma y manera dado que, en su opinión, tal cosa nunca antes se había visto²⁷². Esto es nueva prueba de que la opinión pública respecto a Felipe V había mejorado sustancialmente. De igual modo cuando el 20 de diciembre de 1702 Felipe V regresó de Italia y entró en Barcelona, fue recibido mejor que cuando llegó a la Ciudad para celebrar Cortes²⁷³.

Por otra parte podemos comprobar que el Conde de Palma ratificó en sus puestos, cargos y oficios a todos los miembros del grupo oligárquico mercantil. De modo que los miembros de este grupo se consolidaron en el control los resortes económicos de las instituciones de Cataluña. Baste reseñar los cargos principales que ocupaban algunos de ellos tras las Cortes, y que serían ratificados en tales puestos en 1705 por el Archiduque Carlos. Sirvan de ejemplo: Francisco Dalmau y

²⁷¹FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*, vol. III, 481-482, 492, 494-495. Barcelona 1709, por Juan Pablo Martí. B.C., 983-985. ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 90-91.

²⁷²*Ibid.*, 92.

²⁷³MAS, E.; *Diari*, folios 211-213, *cit.* en ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 96, donde describe cómo el pueblo de Barcelona se echó a la calle para ver a Felipe V, vitoreándolo y gritando “viva el rey”.

Casas fue secretario del Consejo de Aragón; Isidro Armengol fue procurador fiscal de la Lugartenencia de Gerona; Vicente Alemany y Descallar y Jaime Descallar fueron los regentes de la Real Tesorería de Cataluña; Narcís Anglasell, Geronimo Magarola y Pedro de Amigant controlaron la Procuraduría de la Bailía General de Cataluña; Joaquín Fortuny fue coadjutor del oficio de Mestre Racional... .

Si observamos quienes ocuparon las vacantes habidas tras las Cortes tanto en los oficios del Brazo Militar, como en la Diputación y en el Consejo de Ciento, vemos que un puñado de familias (hermanos, padres e hijos, primos...) pertenecientes a la gran oligarquía comercial barcelonesa, incrementaron la monopolización de las tres principales instituciones de Cataluña. Dichas familias estuvieron unidas entre sí, tanto por lo que se refiere a los negocios, como matrimonial-dinásticamente, como políticamente. De tal modo en los registros²⁷⁴ podemos encontrar, entre muchos, otros a los: Amigant (Josep, Ignasi y Pedro), Aparici (Josep), Agulló (Josep), Copons (Juan, Luís, Francisco), Cruylles (Rafael, Luís, Antonio), Dalmau (Salvador, Francisco, Amador, Antonio, Miguel), Descallar (Manuel, Joan, José, Jaime), Durán (Juan, Miguel, Pablo, Salvador), Oliver (Cándido, Miguel, Geronimo, José, Jacinto, Pablo), Oller (Jacobo, Antonio, José), Parera (Narcís), Planella (Jacobo), Potau (Cristóbal), Teixidor (Josep), Torrellas (Isidro, Juan, Pedro, José), Vilana (Francisco)... En cuanto a uniones matrimoniales o dinásticas entre familias de esta oligarquía, sirva de ejemplo: los Agulló i Pinos, Llupiá i Agulló, Llupiá i Roger, Magarola i Llupiá, Mata i Copons, Amat i Planella, Planella i Cruylles, Cruylles i Aymerich, Codina i Oliver, Durán y Descallar, Armengol i Paguera, Anglasell i Cortada, Aparici i Mercader...

Además, no hemos localizado ningún acto de oposición del Conde de Palma

²⁷⁴A.C.A., Generalidad, G-82/3, y G-81/5, Libros-registros de nombres insaculados para los tres brazos.

a las insaculaciones y nominaciones de estos individuos para los diversos Brazos y oficios, lo cual no significa que no pudiesen existir. Pero nos inclinamos, en principio, a pensar que el refuerzo de la monopolización socioeconómica y política de Cataluña por parte de esta oligarquía se realizó con apoyo, o por lo menos la aquiescencia, del Conde de Palma por los motivos ya apuntados de situar a esa oligarquía en el filispismo.

Añadamos a todo esto la opinión que, de todo este proceso, tuvieron algunos otros coetáneos²⁷⁵:

Según M. Rafael de Macanaz, tras las Cortes, los catalanes consiguieron todo lo que deseaban. Esta opinión la refrendó Vicente Bacallar que consideró las concesiones de Felipe V demasiadas, incluso para lo que los propios estamentos e instituciones catalanas esperaban conseguir de tal proceso. A estos pareceres podemos añadir el juicio que le merecía al destacado austracista Felú de la Peña todo el proceso político, las mismas Cortes y su resultado. Felú de la Peña puede ser tomado como ejemplo de lo que opinaba el grupo de los grandes comerciantes barceloneses. En sus *Anales de Cataluña* señaló que las constituciones aprobadas en estas Cortes fueron las más favorables que “avia conseguido la provincia”, porque consiguió “la provincia quanto avia pedido, moderado solo el desinsacular”, y reconocía que estas constituciones eran “pauta y modelo” para cuando llegase el que deseaban (en referencia al Archiduque Carlos de Austria). Esto es, el que deseaba ese grupo mercantil-barcelonés. Es decir, de existir austracismo éste estaría agazapado esencialmente en algunos miembros de dicha referida oligarquía pero no sería una actitud general a priori, de dicha elite como

²⁷⁵FELÚ DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*, vol. III, 481-482 y 492. ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 87- 88.

conjunto.

En cuanto a la “publicística y opinión pública” lo primero que hay que advertir es que si bien Felipe V y el filipismo catalán salieron reforzados de las Cortes, y con apoyos dentro de la oligarquía comercial barcelonesa, al rey no se le dio un “cheque en blanco”. Más bien hubo un marcaje sobre Felipe V.

En concreto destacaré un papel publicado durante aquellos días de febrero de 1702 que narró un supuesto ocurrido al rey durante una de sus cacerías²⁷⁶. Cuando el rey se alejó de Barcelona se perdió y acabó hablando con un duende. El duende le advirtió que Luís XIV siempre había engañado a los gobernantes españoles, al Cardenal Portocarrero y a Castell dos Rius. El duende insistió en que si Su Majestad seguía los consejos de su abuelo habría guerra en Europa y en España y la coalición internacional, que controlaba el mar, invadiría Cataluña. El duende aseguraba a Felipe V que éste tenía la adhesión, simpatía y fidelidad del pueblo catalán. Pero que se había sufrido mucho por culpa de Luís XIV por lo cual para mantener la adhesión del pueblo catalán, la quietud y paz, Felipe V debía aceptar las propuestas y consejos que se le hacían desde la Junta de Gobierno, manteniendo la forma de gobierno con el Cardenal Portocarrero al frente y seguir los consejos dados en este papel.

Este papel recogía, además, la situación y el ambiente que se respiraba en Cataluña tras las Cortes. Ni entre los estamentos populares ni entre los estamentos oligárquicos privilegiados se cuestionaba a Felipe V, que tenía el apoyo y la adhesión del pueblo catalán. Pero había miedos e intranquilidad. Estos temores e zozobras estaban generados por Luís XIV, por la actitud de las potencias y por la

²⁷⁶ “Haven així a cassar Sa Magestat...”, anónimo impreso por Francesch Avinyó, A.H.M.B. b.1701 8º op 10.

armada angloholandesa, que ya había “visitado” Barcelona²⁷⁷. Por lo tanto se temía lo que podía ocurrir cuando el Cardenal Portocarrero ya no estuviese al frente de la Monarquía y la Junta fuese disuelta. La cuestión era si, entonces, Felipe V continuaría como hasta aquel momento o por el contrario quedaría sometido a las providencias de Luís XIV.

Podemos preguntarnos hasta qué punto un único papel puede ser representativo de la opinión general en Cataluña. Igualmente podríamos plantearnos si la publicística es realmente representativa de la opinión pública o solo es representativa de la opinión de unos pocos individuos (aquellos más ilustrados, que saben escribir, que leen, que están inmersos en la disputa política o interesados en ella...) que ponen en circulación estos escritos.

Acudamos a otros folletos que, si bien ya he comentado en el apartado historiográfico, creo que deben venir destacados de nuevo aquí de forma resumida.

A finales de 1701 es posible ver algún que otro escarceo filipismo-austracismo, tal como ocurrió entre la austracista *Carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo* y la filipista *Epístola familiar y suasoria*. Ésta tuvo nueva réplica en *Respuesta apologética a la escandalosa, inicua e injuriosa epístola familiar y suasoria*²⁷⁸. El debate central de este rifirafe es el intento de sembrar la semilla de la duda sobre la legalidad del testamento. A parte de esto hay que señalar que, presumiblemente, estos folletos son castellano-andaluces. Sería desde finales de 1702 (con la guerra desatada en Italia y Flandes) y durante

²⁷⁷*Ibid.*

²⁷⁸*Epístola familiar y suasoria, exhortando a un amigo que no se meta en hablar de lo que no entiende*, Cádiz, 15 de diciembre de 1701, B.C., F.B., nº2893. U.P.F., (IHJV) *Varios papeles curiosos*, 1720zL52, contiene entre otros muchos folletos: *Respuesta apologética a la escandalosa, inicua e injuriosa epístola familiar y suasoria de autor anónimo publicada en Cádiz a 25 de diciembre de 1701 en respuesta a mi carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo; Carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo.*

1703 cuando es posible comenzar a ver un cierto rearme de posiciones críticas que ya podemos denominar como austracismo. Tal como muy bien afirma R. Alabrús, no se constata un discurso austracista ideológicamente coherente hasta 1703. Esto queda bien reflejado en los folletos.

Los discursos filipista-austracista en la publicística de 1702-1703 insisten en la temática legalidad-ilegalidad del testamento. Alrededor de este argumento expondrían las acusaciones y agravios de unos y otros y se recordarían las pasadas guerras, bien para señalar el flaco servicio y ayuda prestado por los aliados que dejaron sola a España, o bien para denostar a Luís XIV y reprobar su despotismo y sus ambiciones imperiales.

En este marco se encuadran folletos austracistas como *Sol triunfador de las sombras*²⁷⁹: “Dime, verdadero padre de las mentiras, cómo te atreves a decir: que el Testamento en que nuestro difunto rey, y Señor Don Carlos II, llamó a la Corona de España al Duque de Anjou, fue consultado en Roma y en los consejos de España? Quando solos Portocarrero, y Arias, contra todas las leyes, apoderándose tiránicamente del Rey, y de su Palacio, negaron la entrada a todos [...]”. Ya en 1704 el *Apologético de España contra Francia* se preguntaba cómo podía ser legal y legítimo un testamento que se redactó y se aprobó en conferencia privada con un rey en su último trance²⁸⁰. En esa situación final “[...] dicho difunto Carlos II no tenía ni pudo tener poder, ni autoridad alguna, para hazer dicho llamamiento [...]”. Además, realizar semejante acto de llamamiento es cuestión “propia y privativa del Rey en las Cortes”.

²⁷⁹U.B., Bib. Gen., B-45/2/3, *Sol triunfador de las sombras*, 1703.

²⁸⁰*Apologético de España contra Francia. Al desengaño de ignorantes y remedio de apasionados. Respuesta a Desengaño de ignorantes y remedio de apasionados*, 1704, B.C., F.B, nº513.

Aún a costa de extenderme en este punto permítaseme seguir el interesante razonamiento del *Apologético*. Añade este papel que en España el reino “se compone de las ciudades, de voto de los tres brazos, Noble, Eclesiástico y Plebeyo”, y así reunido el reino en las Cortes y “después de examinar si es, o no, conveniente a la República y Religión [...] queda legitimo rey o por el contrario [...] se excluye”. Por lo tanto, la autoridad del rey proviene del reino representado en las Cortes, siendo primero “la pública utilidad que los intereses particulares de cualquier persona”. Además, “todas las ciudades, nobles y cabildos son partes materiales del reino, pero lo formal de él consiste en que todas sus partes y miembros estén convocados y juntos en uno [las Cortes], lo qual no se ha executado; ni aunque se executase después de introducido [el rey], sería de valor alguno”, porque cuando “espiró Carlos II espiraron [...] sus virreyes, consejos y justicias [...] espiró toda su autoridad y jurisdicción [...] por lo qual todo poder, y autoridad, que el rey tenía participado de la República, para gobernar viviendo; por su muerte se devolvió a su fuente y origen, que es la misma República, a esta tocaba dar providencia”, siendo una cosa “la Monarquía o Reyno [...] y otra los consejos: estos son los Ministros del rey [...] no tienen más autoridad los ministros que la que el rey les da para que le ayuden en el gobierno”, y dado que el rey no tenía autoridad para nombrar sucesor por su estado y porque lo debía hacer en las Cortes, tampoco lo tenían los consejos.

Estamos ante el mismo debate que plantearon las Cortes de Valladolid de 1518 en su *Ordenamiento* que fue punto de arranque para el levantamiento de Las Comunidades²⁸¹: que el rey debía regir de acuerdo con sus súbditos, que no se podía gobernar contra el reino sino con el reino, “pues en verdad nuestro

²⁸¹*Ordenamiento de las Cortes de Valladolid* de 1518, texto original publicado en Biblioteca Miguel de Cervantes.

mercenario es [el rey]”, y primero “deve e es obligado a socorrer e proveer en las cosas tocantes a sus pueblos, universydades e subditos e naturales vasallos, que a las cosas suias propias” y obligado es “por contrato callado a los tener e guardar justicia”. Por lo tanto, gobierno del rey con las Cortes y en las Cortes bajo el “imperio de la ley”, entendida esta expresión como que todos están sometidos a la ley, sea la que fuere.

Por lo que se refiere a ejemplos de publicística filipista también destacaré como botón de muestra el opúsculo *Desengaño de ignorantes y remedio de apasionados*²⁸², que gira sobre la reafirmación de la legitimidad de Felipe V como rey de España desde todas las vertientes, política, legislativa, religiosa, moral...: “su derecho está probado y decidido por las más doctas plumas de España [...] autorizado con el Testamento [...] legalizado con su Real firma [de Carlos II] y no apresuradamente, sino con madura consideración, y tenerlo ya consultado muy a tiempo con los mejores Letrados de la Europa y con el Oráculo Sumo de la Iglesia [...]”. Asimismo insiste en la solitud de España: “Quien acudirá a socorrernos?”.

Con todas las consideraciones destacadas hasta aquí me inclino a afirmar que en febrero de 1702, tras las Cortes, el ambiente en Cataluña y en Barcelona era, en general, profilipista pero también de vigilancia y examen hacia Felipe V con la atención dirigida hacia dónde se encaminarían los actos políticos del nuevo rey. Un ambiente de expectación que en 1703 evolucionaría hacia la crítica a Felipe V y hacia la forma en que se hizo y se aprobó el Testamento y el cambio dinástico.

En este ambiente de expectación tras las Cortes cerradas solemnemente el 14

²⁸² *Desengaño de ignorantes y remedio de apasionados, que en las balanças de la razon [...] ofrece assí la Monarquía de España, como la Religión Católica, a todos los que se precian de verdaderos hijos suyos [...]*, 1703, UB., Bib. Gen., C-240/6/5-27.

de enero de 1702 se realizaron fiestas y bailes y actos religiosos, y los reyes paseaban por las calles de Barcelona seguidos y jaleados por la multitud, y salían de cazar. También inspeccionaron las defensas de la Ciudad. El 8 de abril Felipe V se despidió de los Comunes y salió hacia Italia. Su joven esposa fue nombrada gobernadora y salió de Barcelona el 10 para realizar Cortes en Zaragoza. Según Martínez Shaw el día 10 estuvo en Montserrat y aquí pasó la Semana Santa “pidiendo vientos favorables para la navegación de su marido. Una semana después, se puso en marcha hacia Aragón”²⁸³. María Luísa llegaría a Zaragoza el 26 de abril, oiría misa en el Pilar y fue a la Seo para inaugurar las Cortes, presidirlas y jurar al reino y recibir de éste juramento. También en este proceso de Cortes las dificultades se hallaron en las disputas entre los propios brazos. Las Cortes concedieron un donativo de 100.000 pesos y pudieron concluirse. La estancia de la reina en Zaragoza se prolongó hasta el 17 de junio y durante este tiempo se hicieron fiestas, bailes, mascaradas, fuegos de artificio, procesiones; y la reina visitó el monasterio de los cartujos, el convento de Santa Engracia, el monasterio de los Bernardos de Santa Fe y otros lugares.

Tras todo este período iniciado el octubre de 1701 los únicos reinos en que faltaba por realizar Cortes eran Valencia y Castilla. No podemos concretar si la reina tenía intención de abrir Cortes Valencia, pero los consejos de sus más allegados no parece que fuesen favorables. Kamen destaca una carta de la Ursinos a Torcy²⁸⁴: “el rumor de que la reina irá a Valencia para celebrar Cortes carece de fundamento. No se nos ha dado instrucciones con respecto a esto”. Tampoco estaba pensado realizar Cortes en Castilla.

Podemos concluir que, pese a el grieta valenciana y castellana, el Cardenal

²⁸³MARTÍNEZ SHAW, C.; ALFONSO MOLA, M.; *Los Borbones. Felipe V*, 65.

²⁸⁴Cit. en KAMEN, H.; *Felipe V, el rey que reinó...*, 29,

Portocarrero y el Conde de Palma habían conseguido sus objetivos: traer una nueva dinastía (la más fuerte de Europa) y que fuese generalmente aceptada, así como convocar y realizar Cortes en los principales territorios de España, e instaurar un nuevo marco de relaciones entre los reinos de España (por lo menos para el caso catalán), dejando abierto el camino para profundizar en las reformas políticas y económicas en la Monarquía y todo ello evitando la división y el reparto de la Monarquía entre las potencias y la guerra general (de momento estaba contenida en Italia y Flandes). Esto es, la Instauración podía darse por terminada. A partir de ahora se trataba de conseguir un buen desarrollo político de todo este proceso, profundizar en el camino marcado y dar estabilidad a la nueva dinastía. Pero la actitud de la reina a su llegada a Madrid anunciaba graves problemas. María Luísa pretendió ponerse al frente del gobierno y para ello “presidió a diario la Junta”²⁸⁵.

Respecto a Cataluña, con la conclusión de las Cortes el Conde de Palma vio cumplida la misión para la que fue encomendado al Virreinato por lo cual sus intenciones fueron cesar en la Lugartenencia. Además su salud no mejoraba. Pero su tío, e incluso el rey, le obligaron a continuar. De tal modo pese a que ya tenía nombramiento de consejero de Estado²⁸⁶, el 9 de abril de 1702 tuvo que volver a jurar como virrey²⁸⁷.

²⁸⁵MARTÍNEZ SHAW, C.; ALFONSO MOLA, M.; *Los Borbones. Felipe V*, 66. El desarrollo del gobierno del Cardenal Portocarrero tras las Cortes de Barcelona es analizado en el siguiente capítulo de esta tesis.

²⁸⁶5 de abril de 1702, nombramiento secreto, A.H.N., Estado, leg. 248.

²⁸⁷A.C.A., Generalidad, N-261, Aceptación del nombramiento y deliberación para la toma de juramento.

5.2.3. EL VIRREINATO DEL CONDE DE PALMA DURANTE EL PERÍODO 1702-1703.

El 9 de abril de 1702 tomó juramento al Conde de Palma y se abrió un nuevo período de gobierno que se extendió hasta enero de 1704. Durante ese tiempo fueron variados los principales problemas que Palma tuvo que encarar. Entre todas dificultades dos fueron fundamentales: I) Conflictos políticos y socio-económicos, II) Conflictos político-militares.

I. LOS CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIO-ECONÓMICOS.

Finalizadas las Cortes Felipe V se vio obligado a atender personalmente la guerra en Italia. Por ello, el día 8 de abril de 1702 el rey salió hacia Italia pero sin dejar una dirección clara en el gobierno. Hay que tener en cuenta que tras las Cortes el Primado ya no era el gobernador y la Junta debía cesar. Él ya no podía tomar de forma unitaria las decisiones de gobierno sino que era el Consejo de Estado quien debía tomar las resoluciones y elevarlas al rey. Pero aunque el Cardenal no era gobernador intentaba seguir actuando como tal. Esto creó una situación de desgobierno con dos tendencias claras: por un lado, los ministros franceses de Felipe V y la princesa de los Ursinos, ellos cada vez tenían mayor influencia sobre la reina (que sería nombrada gobernadora) y fuerza en la gobernabilidad de la Monarquía. Estos optaban por una política de dureza frente a cualquier síntoma de austracismo catalán. De otro lado tenemos a los consejeros españoles en la Junta de gobierno y a las oligarquías comerciales catalanas. El Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma intentarían atemperar los ánimos de

una y otra parte. La situación llevó a que en la práctica hubiese dos gobiernos. María Luísa hacía a diario acto de presencia en la Junta de gobierno y se reunía con la Ursinos y escribía a madame de Maintenon y a Luís XIV pidiéndoles consejo sobre los asuntos de gobierno español. Y la Ursinos conferenciaba con el embajador francés y también escribía a Luís XIV. La situación se agravó con la llegada de Jean Orry con el encargo de revisar todo el estado de haciendístico de la Monarquía y reformar lo que fuese necesario para poner orden en las finanzas. Los proyectos de reforma que traía Orry acrecentaban las querellas entre franceses y españoles y sería base para el descontento entre la nobleza española, que acabaría tendiendo al austracismo. Ante la situación de desgobierno Felipe V no tuvo más remedio que volver a dejar el gobierno en manos del Cardenal Portocarrero. El 12 de mayo de 1702 prolongaba el íterin²⁸⁸. Aún así el choque entre las dos tendencias de gobierno continuó causando desaliento y dando mayor resolución al austracismo catalán²⁸⁹.

En este conflicto la actitud de los Comunes catalanes fue de apoyo al Cardenal Portocarrero. Por ejemplo, el *Consell* de Barcelona vio carta del rey ese mismo día 12 resolviendo a favor de la continuidad del íterin del Cardenal. El día 13 el *Consell* hizo embajada al Conde de Palma informándole de la aceptación de dicha continuidad sin presentar ninguna contradicción ni evasiva ni salvedad²⁹⁰. Pese a este apoyo durante 1702-1703 la situación política catalana se fue deteriorando. Varios factores ayudaron a ello. De un lado, el ya mencionado choque entre las dos citadas tendencias de gobernación. De otro lado, el grupo

²⁸⁸Había pasado aproximadamente un mes desde que Felipe V partiera hacia tierras italianas. Real orden del 12 de mayo de 1702. VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual de Novells Ardits vulgarment apellat Dietari del Antich Consell Barcelona*. Institut Municipal de Historia, Barcelona, 1965-1975, 22.

²⁸⁹A lo que hay que añadir la guerra en Italia y la flota inglesa dirigiéndose al Mediterráneo.

²⁹⁰VOLTES BOU, P.(ed.); *Manual de Novells Ardits...*, 22.

oligárquico comercial barcelonés fue derivando hacia el austracismo. Asimismo Felipe V con sus ministros franceses y sus aliados filipistas pretendieron socavar los fundamentos económicos de este *lobby* y favorecer a los comerciantes hispanofranceses. Todo ello sucedía al tiempo que Inglaterra, Holanda y el Imperio declaraban la guerra a Luís XIV el 15 de mayo de 1702.

En este contexto es en el que deben ser analizadas diversas ordenes reales como la de 16 de mayo de 1702 que prohibía comerciar con los ingleses y holandeses²⁹¹. La agitación que provocó tal orden y la negativa de la oligarquía mercantil barcelonesa a obedecerla obligaron a repetir el decreto el 29 del mismo mes²⁹². Desde ese momento podemos observar una continua presión contra la referida oligarquía comercial austracista. Por ejemplo, el 11 de septiembre se dio orden para que no se permitiese puerto a ningún barco inglés ni holandés. Pese a todo los comerciantes ingleses y holandeses establecidos en España continuaron con sus actividades²⁹³. El malestar dentro de la oligarquía comercial barcelonesa se extendía rápidamente aunque todavía no había una oposición abierta al filipismo. Este paso se daría a partir de 1703.

En la segunda mitad 1702 el Consejo de Estado resolvió nuevas medidas contra dicha oligarquía. Una de las más graves es la de 31 de octubre de 1702 que decretó la expulsión de España de dos de los principales miembros de la referida oligarquía barcelonesa: Arnaldo Jäger y Juan Kies dos de los principales comerciantes holandeses²⁹⁴. Esto suponía un concluyente ataque dirigido

²⁹¹FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*, vol. III, 500.

²⁹²A.H.N., Estado, leg. 724-725.

²⁹³*Id.*, Estado, leg. 809.

²⁹⁴FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*, vol. III, 508 y ss. VOLTES BOU, P.(ed.); *Manual de Novells Ardits...*, 47. Estos dos individuos, Jäger y Kies, y sus familias, tenían una larga trayectoria comercial en Barcelona, ligada a la oligarquía del gran comercio barcelonés, trayectoria que se extendió durante toda la segunda mitad del siglo XVII. El propio Jäger fue uno de los que financió el proyecto de compañía comercial

directamente contra el núcleo de esta elite comercial. Además tal acto suponía comenzar a personalizar dichos ataques. Para finales de año el referido decreto de expulsión de Jäger y Kies ya se había extendido a todos los negociantes ingleses y holandeses establecidos en España: el 12 de diciembre de 1702 se ordenó la expulsión de España de todos estos comerciantes²⁹⁵. Este tipo de medidas no acabaron ahí, el día 23 del mismo mes se prohibió mercadear con el Emperador y llevar tratos con sus comerciantes²⁹⁶.

Las instituciones catalanas respondieron a las medidas contra la oligarquía comercial barcelonesa presentando contrafacción a la prohibición de comercio con el Emperador y no cediendo en el asunto de la expulsión de Jäger y Kies²⁹⁷. La Conferencia llegó a elevar protesta el 23 de diciembre ante el propio rey, que había llegado a Barcelona el día 20 de aquel mismo mes²⁹⁸. Los promotores de la contrafacción fueron, institucionalmente, el *Consell* de Barcelona y el Brazo Militar; y como rondel político estaba promovido por José Romaguera, Francisco Sans y Puig, José Terré Marquet (Barón de Cañellas), Grau de Paguera, Joan Llinàs, Onofre Monsalvo, Pablo Lledó, Nicolás de San Juan²⁹⁹. No puede extrañarnos ver en esta acción política a las dos instituciones más controladas por la oligarquía comercial y más comprometidas con los intereses mercantilistas ingleses y holandeses. Tampoco puede extrañarnos ver que se repiten algunos de los que pusieron el *dissentiment* de 10 de diciembre en las Cortes, tales como Francisco Sans y Puig, y también tenemos a los Paguera (por boca de Grau) o a los

(a ejemplo holandés) de Felú de la Peña. ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 93 y ss.

²⁹⁵A.H.N., Estado, leg. 1605.

²⁹⁶Real orden del 23 de diciembre de 1702. A.H.N., Estado, leg. 724-725.

²⁹⁷Dado que suponía un ataque contra el mismísimo núcleo de esta oligarquía lo cual este grupo no lo podía pasar por alto.

²⁹⁸ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 95-96.

²⁹⁹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 364, 382.

Llinàs (a través de Joan). En la Real Audiencia la contrafacción causó división. Los que se opusieron a la declaración de contrafuero eran: Juan Miquel Taverner, José Pastor, Francisco Rius y Bruniquer, José Güell, Francisco Portell, José Claver, Francisco Ametller³⁰⁰.

Este asunto de contrafacción fue visto varias veces en el Consejo de Estado, Por ejemplo el 12 de diciembre³⁰¹. El Consejo quedó sorprendido por la contundencia de la respuesta de la Conferencia, del *Consell* y del Brazo Militar, y de la división producida en la Real Audiencia, y de que la mayoría de las instituciones catalanas cerrasen filas y se negarse a la expulsión de Jäger y Kies. En la ya mencionada reunión del Consejo de Estado del 12 de diciembre se hicieron tres propuestas en busca de una solución. Tales propuestas ponen al descubierto las grandes diferencias en el seno del gobierno.

La primera propuesta en el Consejo de Estado consistió en dejar que el Tribunal de Contrafacciones resolviese la situación. La mayoría del Consejo se opuso a esta opción, encabezados por Frigliana, Veragua y Fresno; que expusieron que como el poder en el Principado estaba en manos de esta oligarquía (a la cual pertenecían los dos recusados) que controlaba el Tribunal de Contrafacciones, dicho tribunal resolvería anulando una real orden de Su Majestad lo cual no debía permitirse porque las ordenes del rey estaban por encima y eran superiores a las leyes, facultades y tribunales de Cataluña. La segunda propuesta consistía sencillamente en expulsar a Jäger y Kies y actuar sin contemplaciones contra todos los que se opusiesen y no obedeciesen. A estos también se les expulsaría junto a Jäger y Kies. Esta era la situación propicia para limpiar de austracistas el Principado. Tal proposición fue defendida por Montijo. La tercera propuesta

³⁰⁰*Ibid.*, vol. I, 381.

³⁰¹A.H.N., Estado, leg. 1603.

estuvo defendida por el Consejo de Aragón y el Conde de Palma con incluso vistas en el Consejo de Estado, y por el Cardenal Portocarrero. Esta propuesta consistía en que se expulsaría a Jäger y Kies de España pero no se pondrían trabas para que estos volviese a entrar en Cataluña, aunque oficialmente se insistiría en impedirles el retorno. De volver a entrar las acciones judiciales corresponderían a de los tribunales y jurisdicción de Cataluña. De esta forma el Consejo de Estado hacía cumplir una orden del rey y se mostraba firme. También las instituciones catalanas obedecían y reconocían (implícitamente) que las ordenes del rey eran superiores a las legislaciones de Cataluña y de obligado cumplimiento. Pero, por otro lado, la cuestión retornaría a las instituciones de Cataluña que llevarían la causa en sus tribunales y según sus facultades y conveniencias. De tal forma se mantenía la apariencia de legalidad, no se perdía el control de la situación, y se evitaba llegar a una circunstancia en la cual las dos partes solo tuviesen una única disyuntiva o bien ceder o bien romper. Si se optaba por esta resolución se podrían desplegar medios y/o acciones para reanudar el proceso negociador intentando reencauzar políticamente a dicha oligarquía comercial. Esta fue la decisión aprobada³⁰².

El Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma se esforzaron en trabajar por esta línea de atemperar y acomodar las resoluciones buscando arreglos entre las partes y para ello el diálogo y la actitud pactista era esencial. Para calmar los ánimos y dar muestras de concordia el Cardenal Portocarrero intentó poner en marcha medidas contra los comerciantes franceses. Entre las más fuertes medidas destaca la del 20 de junio de 1702, que prohibió a los franceses desembarcar

³⁰²Pese a tal resolución del Consejo esta contrafacción no quedó realmente solventada hasta el 11 de junio de 1703 con resolución de Felipe V suspendiendo la expulsión de Jäger. MAS, E.; *Diari*, folios 252 y ss, citado en ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 103.

directamente mercancías en las plazas de Indias, teniendo que hacerse esto a través de barcos y de comerciantes españoles (cualquiera que fuesen), así como también que no se permitiese a los franceses continuar introduciendo mercancías en Cataluña y demás provincias de España³⁰³. Esta medida si bien pretendía defender a los comerciantes y a los productos españoles y sus precios y desagraviar a los comerciantes catalanes y aragoneses, no consiguieron sus objetivos porque buena parte de las mercancías negociadas y transportadas por los franceses eran de origen holandés e inglés que tenían como destino los puertos de Cataluña y Valencia y desde allí se distribuían por la Corona de Aragón y Castilla. Y en estas transacciones estaban implicados los grupos de comerciantes barceloneses. Estos se quejaron porque ya ni siquiera se les permitía la introducción de productos ingleses y holandeses de forma indirecta a través de los comerciantes franceses. Al mismo tiempo estas medidas dieron fundamento y ocasión para que los grupos negociantes castellanos, andaluces y navarros aliados de los comerciantes franceses, elevasen al gobierno sus protestas. La Casa de Contratación y, especialmente, los grupos de negociantes gaditanos protestaron por las restricciones comerciales a los franceses³⁰⁴. Todas estas protestas fueron vistas en el Consejo de Estado el 2 de agosto³⁰⁵. Las protestas no se circunscribían a los grupos de negociantes españoles, también los agentes franceses se quejaron.

Las quejas francesas llegaron hasta Felipe V y el Cardenal Portocarrero se vio obligado a dirigirse al rey el 22 de agosto de 1702 para explicar todas estas medidas, señalando que lo que se pretendía era reforzar el monopolio comercial y proteger a los negociantes españoles y a sus productos. Por ello Portocarrero se

³⁰³ A.H.N., Estado, leg 659.

³⁰⁴ *Ibid.* Visto en Consejo el 2 de agosto de 1702.

³⁰⁵ *Ibid.* Visto en Consejo el 2 de agosto de 1702.

reafirmó en que no se darían más licencias de comercio a los franceses³⁰⁶. La claridad de actuación del Cardenal Portocarrero en favor de la restricción y limitación de las facultades comerciales de los extranjeros (ingleses, holandeses y franceses), así como sobre la introducción y venta de sus productos³⁰⁷, era tan determinante que pese a las protestas reseñadas³⁰⁸, el 10 de septiembre el Consejo de Estado volvió a insistir en tales medidas tanto contra holandeses e ingleses y sus productos como contra los comerciantes franceses³⁰⁹. Tal resolución insistía en que lo único que se pretendía era proteger y potenciar a los comerciantes y productos españoles.

Pero a los enfrentamientos que hemos venido describiendo todavía debemos añadir una tercera variante más, esto es, los conflictos entre las propias instituciones catalanas. Los acuerdos de Cortes no sirvieron para cerrar las rivalidades estamentales entre las oligarquías catalanas. Uno de estos enfrentamientos tenía su foco en el Tribunal de Contrafacción. Aquí la lucha por su control era despiadada. El propio *Consell* de Barcelona reconoció los problemas que había para, simplemente de entrada, formar dicho tribunal. Debo insistir en que los acuerdos logrados entre las oligarquías catalanas durante el proceso de Cortes a la hora de ponerlos en práctica no funcionaron³¹⁰. Hasta el 22 de agosto de 1702 no se llegó a un acuerdo sobre la formación de dicho Tribunal³¹¹. Posiblemente los ataques del Consejo de Estado contra los comerciantes catalano-angloholandeses favoreció el acuerdo entre los Comunes para la formación de tal Tribunal.

³⁰⁶*Id.*, Estado, 659, Resolución del Consejo el 22 de agosto de 1702.

³⁰⁷Pretendiendo reequilibrar la situación.

³⁰⁸Que, tal como hemos apuntado, obligaron al Cardenal a dar explicaciones al rey.

³⁰⁹Resolución de 10 de septiembre de 1702, A.H.N., Estado, leg. 659.

³¹⁰ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 93 y ss., 100-101.

³¹¹Posiblemente quizá espoleados por los ataques del Consejo de Estado contra el comercio angloholandés.

Toda esta situación política y soioeconómica quedó espoleada por las intenciones del Conde de Palma de cesar en la Lugartenencia del Cataluña. Ya he apuntado que el primer intento del Conde de Palma de dejar su cargo fue en enero de 1702, nada más acabadas las Cortes³¹². De hecho el Cardenal Portocarrero consiguió para su sobrino plaza de consejero de Estado el 5 de abril de 1702. Pero el Primado y el rey consideraron al Conde de Palma como pieza esencial en el equilibrio y tranquilidad del Principado por lo que, pese a la enfermedad que el Conde padecía, le pidieron que continuase y que ese nombramiento quedara en secreto³¹³. De tal modo el Conde acepto continuar en el Virreinato. Tal decisión de continuidad fue bien acogida por las instituciones catalanas, que volvieron a tomar juramento como virrey al Conde de Palma el lunes 10 de abril de 1702³¹⁴. En diciembre de aquel año Palma aprovechó la presencia de Felipe V en Barcelona para presentar su cese, lo que ocasionó gran escándalo entre los Comunes. Por ello el rey optó por renovarle en la lugartenencia el jueves 28 de diciembre dando satisfacción a las instituciones catalanas que así lo expresaban el miércoles 3 de enero de 1703. Éstas volvieron a tomaron juramento al Conde de Palma el 8 de enero del nuevo año de 1703³¹⁵. De tal modo Palma continuó en un ejercicio políticamente cada vez más complicado y con su salud cada vez más mermada. Desde 1703 el Palma abandonó la idea de que su tío le situaría en la corte por lo que buscó dirigirse al rey a través de otra mediación, la del Marqués de Ribas. Éste, efectivamente, consiguió la sustitución del Conde y que se le concediese

³¹²Tal intención el Conde la dejaba clara en la carta del 17 de diciembre de 1701, dirigida a su tío, donde también dejó claro que no abandonaría su puesto hasta que no se concluyese todo aquel proceso político, A.H.P.Z. sala IV, leg. 383.

³¹³Cláusula secreta de 5 abril de 1702, A.H.N., Estado, leg. 248.

³¹⁴VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual dels novells ardits...*, 18.

³¹⁵*Ibid.*, 63 y ss.

públicamente merced de consejero de Estado el 6 de octubre de 1703³¹⁶.

II. CONFLICTOS POLÍTICO-MILITARES.

Ya en 1701 hubo conspiraciones en algunos territorios italianos, caso de Nápoles. En enero el virrey Medinaceli atajó una primera conspiración y en septiembre se atajó otra, organizada por el príncipe Chiusano, denominada conjura de Macchia (nombre de uno de los conspiradores)³¹⁷. Ante esta situación y cerradas las Cortes de Cataluña Felipe V tuvo que salir rápidamente hacia Italia para cerrar este foco de insurrección poniendo en marcha un proceso similar al catalán. De hecho es interesante comparar el listado de reclamaciones de los conjurados napolitanos con las aspiraciones de las oligarquías dirigentes catalanas. Encontramos que las reclamaciones de los conjurados iban en la línea de que oligarquías comerciales “protonobiliarias” (“burguesas”) y nobiliarias alcanzasen sus aspiraciones de consolidar sus privilegios cerrando cualquier posibilidad de vuelta a tras, así como un funcionamiento político interno basado en la negociación y pacto entre las oligarquías estamentales del reino y entre estas con la institución monárquica, girando esta ordenación política sobre el eje parlamentario. Todo ello acontecía en un ambiente general de declive del *mezzogiorno* italiano lo que agudizaba las tensiones sociales y políticas internas y externas del reino.

El 18 de abril de 1702 Felipe V llegó a Nápoles e intentó aplicar el “modelo catalán”. El 25 mayo juraba constituciones, fueros y privilegios del reino en la

³¹⁶A.H.N., Estado, leg. 248. Por los buenos servicios que ha prestado y por hacerle bien y merced Su Majestad toma resolución favorable.

³¹⁷Vid. FAUSTA GALLO, F.; “Italia entre los Habsburgo y los Borbones”, *Borbones, Dinastía y memoria de nación...*, 148-149.

catedral napolitana. Su llegada y juramento causó sorpresa y aplacó los ánimos de los austracistas. Braudillart recoge el propio testimonio de Felipe V a Luís XIV: “no creían que yo vendría”³¹⁸. El 2 de junio salió hacia Milán pasando por Livorno, Génova, Finale, y se entrevistó con la nobleza saboyana aunque el duque Víctor Amadeo ya estaba en tratos con los imperiales. Entró en Milán el 18 de julio. Aquí ya empezó su andadura bélica que le llevó a Cremona y Luzzara y a enfrentarse con su suegro el Duque de Saboya, y a afianzarse la unión entre los ejércitos de Francia y los hispano-italianos. Entre tanto en España habían sucedido señaladas deserciones entre las que destaca la del Almirante de Castilla o la del Conde de la Coreana. El Almirante pidió al Cardenal Portocarrero destino en la embajada de París. Portocarrero le concedió el destino y en septiembre salió de Madrid con un séquito de 300 personas, pero en vez de dirigirse a Francia tomó rumbo a Portugal. Lo mismo hizo Corzana mientras que un informe secreto advertía de las componendas entre destacados Grandes y Títulos como Montalvo, Infantado, el Condestable de Castilla, Leganés, e incluso Villafranca...³¹⁹. Conforme pasaba el tiempo la guerra se extendía y las cosas se iban torciendo, y la armada anglo-holandesa se preparaba para acometer algún ataque contra las costas españolas.

Ya el 16 de marzo de 1702 el Consejo de Estado recibió nuevos avisos de peligro militar³²⁰. Concretamente se vio en el Consejo comunicado del cónsul español en Inglaterra, Bernardino Navarro, en el que se avisaba sobre los preparativos que se estaban haciendo en aquel reino para enviar una flota al Mediterráneo. La flota y las defensas costeras españolas eran tan débiles que ante

³¹⁸Cit. en KAMEN, H.; *Felipe V, el rey que reinó...*, 33. Braudillart a.; *Philippe V et la cort de France*, 5 vol. París 1890-1900, I, 103.

³¹⁹Cit por KAMEN, H.; *Felipe V, el rey que reinó...*, 40-41.

³²⁰A.H.N., Estado, leg. 659.

tales noticias el Cardenal Portocarrero tuvo que negociar con Blecourt la ayuda francesa (tanto en navíos como en tropa). Éste aprovechó para pedir como precio que se incrementasen las licencias de comercio a los franceses para Cataluña y para Indias, más 50 mil pesos³²¹.

El problema militar-defensivo planteado era que España necesitaba a la flota francesa y esto tenía un precio: el comercio. Pero conceder incrementos de licencias a los franceses iría en contra de las reducciones de dichas licencias que fueron pactadas entre el Conde de Palma y los representantes de los Comunes, además de la política restrictiva (de licencias) intentada por el Cardenal Portocarrero. Asimismo la oligarquía mercantil barcelonesa comenzaba a cuestionar la sinceridad del Consejo de Estado y del Cardenal Portocarrero sobre su supuesto compromiso de frenar a los comerciantes franceses. De hecho las negociaciones entre el Cardenal Portocarrero y Blecourt sobre la ayuda militar francesa encrespaban y deterioraban la evolución política catalana. El malestar de la oligarquía mercantil catalana por las negociaciones del Cardenal con Francia llegó a tal punto que el propio Primado se vio obligado a ordenar a Antonio de Ubilla -en 28 de marzo de 1702- que no se diesen a Francia tales licencias ni los 50 mil pesos y que Ubilla dejase claro a Marsin que no se volvería a negociar la ayuda francesa, que ésta se debía por alianza y sólo cuando el gobierno de España lo solicitase³²².

Pese a todo la Junta de Gobierno, el Consejo de Estado y el Cardenal Portocarrero realmente intentaban frenar las actividades comerciales francesas y reequilibrar las posiciones comerciales entre anglo-holandeses y franceses.

³²¹Noticias obtenidas a través de la orden del Cardenal Portocarrero de 28 de marzo de 1702, por la cual, se manda que no se den tales concesiones pactadas con el gobierno francés. A.H.N., Estado, leg. 659.

³²²*Ibid.*

Tenemos claros ejemplos de ello en el transcurso del año 1702³²³. Diversas ordenes así lo atestiguan, como por ejemplo: la de 11 de febrero de 1702 por la cual la Junta de Gobierno elevó resolución al rey sobre medidas destinadas a proteger la producción y el comercio interior español, poniendo trabas a los comerciantes franceses y a sus productos³²⁴. La de 28 de marzo de 1702 por la cual se ordenaba que no se pagase nada de los 50 mil pesos estipulados por Blecourt como pago por la ayuda francesa, y que se incrementasen los controles sobre las licencias comerciales que se daban a los franceses para Cataluña e Indias³²⁵. La de 20 de mayo de 1702, según la cual el Cardenal Portocarrero mandó a los gobernadores de las plazas peninsulares que no permitiese hacer puerto a los navíos franceses, sólo podrían tomar puerto aquellos navíos que tuviesen en orden las licencias de comercio, y se ordenaba el refuerzo de los controles sobre las mercancías que desembarcaban (el objetivo era que no introdujesen mercaderías inglesas y holandesas y que sólo desembarcasen mercaderías francesas del tipo y en la cantidad que tenían estrictamente señaladas por sus licencias)³²⁶. También es de destacar la orden de 22 de mayo de 1702 por la cual los gobernadores de las plazas peninsulares no podían permitir hacer puerto a los navíos franceses con otras banderas por haberse detectado que los navíos franceses, con el fin de esquivar las restricciones, antes de entrar en puerto cambiaban de bandera izando las de Milán, Nápoles o Génova³²⁷. Destacaré, por último, la orden de 18 de julio, para que no se permitiese hacer puerto ni en la

³²³ Este tema queda desarrollado en el capítulo 6, donde insistiré en las acciones del Cardenal Portocarrero y la Junta para frenar a los comerciantes franceses, y para establecer nuevos equilibrios comerciales que pudiesen ser aceptables para todas las partes implicadas: hispanofranceses, catalanes y angloholandeses.

³²⁴ A.H.N., Estado, leg. 195.

³²⁵ *Id.*, Estado, leg. 659, Orden del 28 de marzo de 1702.

³²⁶ A.H.N., Estado, leg. 659.

³²⁷ *Ibid.*

Península ni en América a los barcos franceses. Sólo se permitiría hacer puerto a los navíos de guerra franceses para protegerse del enemigo, reparar sus naves y abastecerse. El comercio francés debería quedar limitado a estos buques de guerra y para estas necesidades. Tampoco se darían más licencias de comercio a los franceses. Así se pretendía que el comercio quedara reducido a los que ya tenían licencias vigentes, y sólo se renovarían o se darían nuevas licencias en casos concretos. Esta medida contra los comerciantes franceses iba acompañada de nuevas restricciones en productos y en su cantidad³²⁸.

Pese a todos estos esfuerzos del Cardenal Portocarrero por reconciliar a las partes enfrentadas no se pudo restablecer el cauce pactactista. Asimismo todo esto demuestra qué era lo que realmente estaba en juego: 1) la articulación política de España y, especialmente, de Cataluña en base a la relación entre sistema político y sistema mercantil y su estrecha conexión con el consorcio anglo-holandés; 2) la disputa entre Inglaterra y Holanda frente a Francia por el control del comercio internacional, dominado nominalmente por España.

Para abril-mayo de 1702 la cuestión de la defensa marítima y costera estaba sin resolver e incluso se agravó porque Felipe V, al partir hacia Italia, pretendió sacar tropas de Cataluña para traspasarlas a Milán y Nápoles. Esto provocó protestas de la Conferencia de los Tres Comunes, del Conde de Palma y del propio Cardenal Portocarrero el cual ordenó el refuerzo de las defensas costeras de Cádiz, Valencia y Barcelona, así como armar naves y pedir a la flota francesa que patrullase las costas para dar tranquilidad a Cataluña y Valencia³²⁹. Pero Luís XIV insistía en que a cambio se cediese el comercio.

En esta situación de colapso político-militar entre España y Francia, el 14 y

³²⁸ A.H.N., Estado, leg. 659.

³²⁹ *Ibid.* Ordenes de 3 y 4 de abril de 1702.

el 25 de mayo de 1702 declaraban la guerra Holanda e Inglaterra, respectivamente. Esto llevó a decretar nuevas medidas defensivas pero la cuestión era que no había dinero para hacerlas realidad. La única opción viable e inmediata era acudir a las tropas y la flota francesas, pero la Junta se negaba y se resistía a ello por todo lo que esto implicaría. A modo de ejemplo seguidamente apunto algunas decisiones de la Junta desde mayo de 1702 referidas a esta cuestión³³⁰.

El 18 de mayo de 1702 el Consejo de Estado tomó resolución de levantar levadas en Vigo, La Coruña, Gibraltar, Cádiz y Alicante³³¹. Apenas un mes después, el 12 de junio, el Consejo volvió a insistir en levantar levadas en estas ciudades y en Valencia y Cataluña³³². El Consejo argumentó que así no se tendrían que sacar tropas de Extremadura y Andalucía dado los peligros de guerra con Portugal. Igualmente se insistió en que al no sacar tropas de estas provincias fronterizas con Portugal los pocos caudales que se tenían podrían ir destinados a las defensas de las plazas de Barcelona y Valencia. Así las gentes de aquellas provincias se sentirían más seguras y defendidas.

Ante tales argumentos para no enviar tropas a Cataluña y Valencia debemos tener presente los intereses que tenían la gran mayoría de los miembros del Consejo de Estado en Andalucía y Extremadura. Por lo tanto, indudablemente, les interesaba mantener bien defendidas aquellas provincias fronterizas con Portugal aunque eso supusiese dejar más desasistidas Cataluña, Valencia y el resto de la costa mediterránea. Pero ni el Conde de Palma y ni el virrey de Valencia -Marqués de Villagarcía- se plegaban a esta situación e insistían en que el Consejo de Estado debía dar atención militar a sus provincias. El virrey de Valencia advirtió en

³³⁰Lo que no podemos saber es hasta qué punto éstas se llevaron a cabo y si se cumplieron.

³³¹A.H.N., Estado, leg. 659.

³³²Resolución de 12 de junio de 1702, A.H.N., Estado, leg. 809.

diversas ocasiones (7, 23, 25, 28 de febrero de 1702)³³³, sobre lo necesitada que estaba esta provincia de gentes de armas. Dado que no se le enviaban tropas consideraba que la única forma de incrementar el número de gentes de armas para hacer frente a la defensa y a la desafección sería levantar levas y armar milicias en la propia provincia. Las alertas del virrey de Valencia eran muy claras, tal como refleja el comunicado de 7 de febrero: “[...] hay quienes hablan sediciosamente contra el presente gobierno [...]”³³⁴. El Conde de Palma mantenía una actitud similar. Ante estas insistencias el 16 de junio de 1702 el Consejo de Estado tuvo que dar atención a las insistentes peticiones del Conde de Palma y de Villagarcía de permitir armar milicias con el fin de comprometer más a los propios catalanes, a los valencianos y a las instituciones de aquellas provincias en la defensa de la Monarquía³³⁵. Todo esto coincidió con el ataque enemigo a Cádiz de 22 de agosto por lo que se tramitó orden para que los pocos caudales disponibles fuesen destinados a reforzar las defensas de las principales plazas del Mediterráneo³³⁶.

Para agosto de 1702 la guerra se complicaba y ya se extendía hacia Alsacia y Baviera y también hacia los demás principados alemanes. Entre tanto el 23 de agosto la flota anglo-holandesa comandada por Rooke, Ormond y Darmstadt llegó a Cádiz. El 25 desembarcaron entre los fuertes de La Rota y Santa Catalina (cerca del Puerto de Santa María). El 1 de septiembre tomaban el Puerto de Santa María, el fuerte de Santa Catalina y el Puerto Real. Tras el saqueo la flota se retiró hacia Lisboa³³⁷. Seguidamente la esta armada recibió noticias de la llegada a Vigo de la

³³³*Ibid.*

³³⁴*Ibid.* Comunicado del virrey de Valencia al Consejo de Estado de 7 de febrero de 1702.

³³⁵*Ibid.* Resolución del Consejo de Estado de 16 de junio. Medidas que se hacían extensibles a Cádiz, Gibraltar y otras ciudades.

³³⁶A.H.N., Estado, leg. 659.

³³⁷Destaca la defensa que realizó el cuerpo de voluntarios catalanes destinados a la defensa de Cádiz comandados por Félix Ballaró. CASTELLVÍ, F., *Narraciones...*, vol. I,

flota de Indias (15 navíos y 4 fragatas francesas) por lo que tomó rumbo hacia esta ciudad. Entre el 22 y 24 de octubre la flota de Indias era derrotada en Vigo³³⁸. Las pérdidas sufridas con la derrota de la flota de Indias supusieron un gran golpe tanto para el comercio de Cádiz como para la posibilidad de hacer realidad las disposiciones militares-defensivas, que tuvieron que volver a ser demoradas. Se perdieron 8 millones de pesos y 150 cañones³³⁹. La noticia de la derrota de la armada en Vigo fue muy propagada en Barcelona por los sectores austracistas dando ocasionando a la represión de aquellos que la difundían³⁴⁰. Nueve días más tarde, el 31 de octubre, de nuevo la flota inglesa hacía presencia cerca de Cádiz. Como respuesta a tales amenazas el gobernador ordenó la expulsión de todos los ingleses y holandeses y de “algunos de Suecia”, como Carlos Grill de Estocolmo, y exigió al Cardenal Portocarrero que se llamase a la flota francesa³⁴¹.

El empeoramiento de la situación militar internacional entre diciembre de 1702 y enero de 1703 llevó al Consejo de Estado a la necesidad de considerar seriamente pedir a Luís XIV no sólo la colaboración de la armada francesa sino, incluso, la urgencia de llegar a una alianza en toda regla con Francia. Hasta entonces el gobierno del Cardenal Portocarrero había intentado evitar tal alianza pero, sin embargo, para 1703 ésta parecía ser la única posibilidad militar viable. Así entre el 30 de diciembre de 1702 y el 9 de enero de 1703 el Consejo de Estado estudió de nuevo dicha posibilidad³⁴². Pero pese a la falta de caudales, las dificultades militares y la urgente necesidad de disponer de una armada, el Consejo volvió a esquivar el tema. El 9 de enero de 1703 el Consejo resolvió que

365-369.

³³⁸*Ibid.*, 369.

³³⁹*Ibid.*, 369.

³⁴⁰ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V...*, 95, 106.

³⁴¹A.H.N., Estado, leg. 724-725.

³⁴²*Id.*, Estado, leg. 680.

si la situación empeoraba se debería realizar una alianza con Francia en toda regla, aunque eso supusiera tener que ceder el comercio. En esa misma reunión el Consejo también vio el comunicado del gobierno francés asegurando que la flota de Tolón se desplazaría al Mediterráneo para patrullar las costas españolas entre Cádiz y Barcelona, utilizando como base estas dos plazas³⁴³.

Este continuo retraso de una clara resolución a favor de la alianza militar con Francia (a pesar de la necesidad urgente de su armada) es una prueba de lo mucho que desagradaba a aquellos tradicionales Grandes y Títulos tal alianza. Además esta actitud suponía reconocer que dicha alianza llevaría a poner fin a los últimos resortes de control que estos linajes todavía conservaban sobre el comercio de Indias y sobre la gobernabilidad de la Monarquía Hispánica. Creo que para enero de 1703 los tradicionales Grandes y Títulos eran conscientes de que la alianza con Francia suponía ir más allá de puntuales reformas del sistema económico y gubernativo español, organizando el sistema español según el modelo francés. Es en este contexto donde encajaría la petición del Cardenal Portocarrero a Felipe V - del mes de enero- para retirarse a la sede toledana.

La presencia de la flota angloholandesa en torno al Estrecho de Gibraltar también incrementó el nerviosismo y la preocupación entre los Comunes catalanes. Pese a la autorización del Consejo de Estado (de 16 de junio de 1702) para armar milicias los Comunes pedían al Conde de Palma que ordenase mayores prevenciones militares³⁴⁴. Sin embargo Palma eludía prestar mayores diligencias hasta obtener nuevas autorizaciones y apoyo del Consejo de Estado. Presionaba al Consejo para que ordenase la remisión de tropas al Principado. Todo esto vino aderezado con la noticia de la proclamación en Viena del Archiduque Carlos como

³⁴³ *Ibid.*

³⁴⁴ VOLTES BOU, P.(ed); *Manual dels novells ardots...*, 45.

rey de la Monarquía Hispánica en 12 de febrero, y en 15 de mayo Leopoldo declaraba la guerra al Duque de Anjou. El 12 de septiembre el heredero imperial José y su hermano Carlos firmaban el *Pactum Mutuae Sucessionis* por el que se reconocía a Carlos como futuro sucesor imperial en todos los estados patrimoniales de la Casa de Austria, dado que José no tenía hijos.

F. de Castellví nos proporciona los nombres de los coroneles, tenientes coroneles, sargentos mayores y capitanes que se pusieron al frente de esas levas ordenadas por Palma³⁴⁵: Miquel Pons de Mendoza, Raimundo Reard de Copons, José Copons y Armengol, Francisco Descatllar, Felipe Vilana y Vilamata, Feliciano Roig, Diego Pellicer, Félix Marimón, Francisco Picalques, Ignacio Pilcaques, Benito Olmera, Félix Alberto, Francisco Areny, José Camprodón (coronel de Perpiñán), Nicolás Grec, Francisco Dameto, Manuel Salcedo, entre otros. Entre estos podemos ver a algunos austracistas como Felipe de Vilana i Perlas.

Para mediados de 1703 la situación militar catalana seguía empeorando. Buen ejemplo es la nueva petición de prevenciones militares que el *Consell* de Barcelona elevó al virrey el 6 de septiembre de 1703, dadas nuevas amenazas de la flota anglo-holandesa en el Mediterráneo³⁴⁶. Y el tira y afloja político se repetía. El virrey no se negaba a levantar milicias en la provincia pero este tipo de medidas eran solo temporales (se tomaban en momentos de inminente peligro, tal como un ataque enemigo). El único modo de dar solución estable a la defensa del Principado era situando tropas regulares y permanentes en la provincia. Pero los miembros del Consejo de Estado no querían sacar tropas del sur y de Extremadura hacia Valencia y Cataluña. De tal modo la situación de capacidad y respuesta

³⁴⁵CASTELLVÍ, F., *Narraciones...*, vol. I, 377.

³⁴⁶VOLTES BOU, P.(ed.); *Manual dels novells ardits...*,45.

defensiva de las costas de Cataluña parecía haber entrado en colapso.

Pese a todos los conflictos hasta aquí expuestos durante 1702 en Cataluña se había mantenido el sentimiento general de fidelidad hacia Felipe V³⁴⁷, mientras que el austracismo había quedado centrado principalmente en un rondel dentro de una determinada oligarquía estamental. El año 1703 marcaría un punto de inflexión. Esto es, si bien el apoyo profelipista, en general, se mantuvo, la situación internacional dio aliento al austracismo catalán. La oligarquía mercantil fue consciente del incremento de las dificultades militares y políticas por las que pasaba el borbonismo especialmente en el ámbito internacional, por lo que se creció camino de la desafección. En 1703 sus miembros se reunían y hablaban, ya, públicamente en contra del rey. De esto nos da cuenta la versión del intendente del Rosellón, el general francés De Quinson, quien insistía en la falta de fuerzas que tenía el virrey para perseguir y detener a tales individuos y para imponer los oportunos castigos³⁴⁸. Paralelamente a esta actividad propagandística del austracismo catalán algunos líderes de dicho grupo organizaban cuadrillas que actuaban al modo del “tradicional bandolerismo” catalán, haciendo peligrosos muchos caminos. Aprovechaban la falta de fuerzas militares para realizar incursiones en villas y lugares y asaltar caminos. Así, sin suficientes fuerzas militares para actuar contra la oligarquía mercantil y sus ramificaciones, el Conde de Palma no tuvo más remedio que ejecutar somatenes el 28 y 29 de abril de 1703³⁴⁹.

³⁴⁷ Tal como ya he referido en anteriores apartados a lo que añado que cuando el 20 de diciembre de 1702 Felipe V regresó de Italia y entró en Barcelona fue recibido mejor que cuando llegó a la Ciudad para celebrar Cortes. Testimonio de Mas, E.; *Diari*, folios 211-213, cit. en ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 96, donde se describe cómo el pueblo de Barcelona se echó a la calle para ver a Felipe V vitoreándolo y gritando “viva el rey”.

³⁴⁸ ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 98 y ss.

³⁴⁹ B.C., F.B., n° 4669, Orden de ejecución de somatenes según constituciones,

En Valencia la situación era incluso más grave y la desafección tenía su centro de operaciones en casa del Marqués de la Costa, desde donde se preparaban las diversas acciones tanto en Valencia como en Cataluña. El objetivo era crear el ambiente propicio para una sublevación general³⁵⁰. Para julio de 1703 los dirigentes austracistas ya alistaban gentes y nombraban oficiales desde Valencia, con Raimundo Vilana Perlas y Narcis Felú a la cabeza³⁵¹.

Se puede resumir la situación de 1703 como la del año crucial en el que se da un gran paso cualitativo de carácter político-militar en dirección hacia la sublevación.

Ante tal situación el Conde de Palma se vio obligado a incrementar la represión del austracismo, y no solo con la detención de alguno de sus miembros. No le quedó más remedio que llevar a cabo medidas contra el *Lobby* mercantil allí donde más quebranto podía causar. La arremetida de Palma fue dirigida contra los miembros de la oligarquía mercantil que controlaban los órganos financieros de Cataluña³⁵².

Uno de los sectores principales donde dicha oligarquía estaba asentada era en los órganos financieros de Cataluña. Desde 1700 la cuestión de la inspección de las cuentas de la Tesorería había quedado sin solucionar. Si Darmstadt, en 1700-1701, no hizo caso de las ordenes del gobierno para que entregase completas dichas cuentas, entre 1701 y 1702 Palma había dejado el asunto estancado. Es más, como ya hemos visto, tras las Cortes Palma había ratificado en sus cargos a

capítulos y privilegios. Formación de somatenes por veguerías. Con instrucción sobre cómo deben formarse, en qué número, quiénes las deben formar y armar y vestir y alimentar, con listado de ciudades, villas y lugares en donde se deben formar.

³⁵⁰B.C., F.B., nº 5008, Informe de Darmstadt en Gibraltar el 30 de julio de 1705.

³⁵¹*Ibid.*

³⁵²Tal como lo expone ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 107, señalando algunos casos concretos de detenciones como las de Pedro Frate, Pedro Espinosa o las detenciones del sargento mayor Juan Borroni y el Dr. Casas de Tarragona.

los miembros de la referida oligarquía (en la Bailía General, en el Mestre Racional, había ratificado a los abogados fiscales y patrimoniales, a los procuradores...). Ahora Palma reabría la cuestión. El virrey amenazaba con destituir a estas gentes de sus puestos. Pero incluso en esta situación de enfrentamiento claro Palma dejó la puerta abierta a una solución pactada. Esto es, el 11 de abril de 1703 el rey dio carta al Conde de Palma en la cual le ordenaba se tomasen las cuentas de Luís Alemany y Descatllar, regente de la Tesorería, “habiendo mucho tiempo que están encargadas y no se ha cumplido”³⁵³. Es decir, desde 1701 a 1703 Palma no había hecho absolutamente nada a estos respectos. El mensaje hacia la oligarquía mercantil era claro, las ordenes del rey podían quedar confinadas, retenidas, relegadas, “olvidadas”. Todo podía volver a los cauces de febrero de 1702. No se ha hallado constancia de que los miembros de esta oligarquía mercantil afectados diesen respuesta afirmativa a la actitud tan conciliadora de Palma. En tales circunstancias no es de extrañar que Palma insistiera, en nota al regente de 4 de mayo de 1703, para que se entregasen las cuentas completas de la Tesorería³⁵⁴. De obtener las cuentas y hacerlas “públicas” Palma conseguiría poner al descubierto el presumible estado de abusos y corrupciones en el que este grupo tenía sometido al Principado. Pese a todo todavía hubo intentos por parte de Palma de apaciguar y contener los ánimos. A estas alturas y, dada la actitud inflexible y rígida del *lobby* mercantil, la insistencia de Palma en tender puentes pudiera parecer inútil y su actitud pusilánime, ahora bien, ¿podía hacer otra cosa? Creo que no. Solo así se entienden las últimas medidas conciliatorias como las que aquí siguen.

José Terrés, por enfermedad, tuvo que cesar en la Conferencia en febrero de

³⁵³ A.C.A., Real patrimonio, Bailía, 1020.

³⁵⁴ *Ibid.*

1703 y fue sustituido por Pedro Torrellas. Al mismo tiempo el Brazo Militar y la Ciudad decidieron incorporar a la Conferencia a Felipe Ferrán de Çacirera, Juan de Copons, Juan Bautista Reverter, José Olivé, Ignacio Boria, y José Brú y Bañuls. Con estos cambios la Conferencia pasaba a estar controlada por el grupo más firmemente austracista comenzando por el propio Torrellas, que fue el promotor y dirigente del rondel que alzó el *dissentiment* de Cortes de 10 de diciembre de 1701. A todos ello Palma no opuso dictamen y esperaba, en correspondencia, un cambio convincente de actitud.

Estas nuevas incorporaciones en la Conferencia y con un combativo Pedro Torrellas las cuestiones de las contrafacciones se agravaron. Dado el más mínimo conflicto o discrepancia enseguida se proponía alzar contrafacción y votar. Y los cambios en la composición de miembros hizo que los votos se inclinasen siempre en favor de alzar contrafacción. Por ejemplo, el 2 y el 8 de mayo de 1703 dos de los Comunes, el *Consell* y Brazo Militar, elevaron nueva representación y súplica al virrey sobre el caso Jäger y Kies. La Real Audiencia achacó esta nueva ofensiva política a la presencia de Torrellas en la Conferencia y se votó en contra (cinco votos) de las pretensiones de estos dos Comunes. Sin embargo Palma, pertinaz en su idea de moderar los ánimos, acabó optando por admitir la contrafacción y él mismo se propuso como mediador entre la Conferencia, la Real Audiencia, el Consejo de Aragón, el Consejo de Estado y el Rey³⁵⁵.

Para la negociación propuesta por Palma se nombraron a diversos sujetos, tanto por parte de la Ciudad y el Brazo Militar como por parte de la Real Audiencia, mientras Palma entraba en contacto con los consejos de Aragón y de Estado. Los sujetos escogidos para la mediación por parte de la Ciudad y el Brazo

³⁵⁵CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 415-416, 424.

Militar fueron: Narciso Descatllar, Pedro Torrellas, Bernardo Aymeric y Cruylles y Antonio Planella³⁵⁶. Por parte de la Real Audiencia se escogió a Manuel Sant Just i de Pagés, Miquel de Calderó, Jerónimo de Magarola, Cristobal Potau y Narciso Anglasesell³⁵⁷. La mediación de Palma surgió efectos positivos para los dos Comunes que habían insistido en la contrafacción. Así, el 8 de julio se recibieron cartas del Consejo de Aragón por las cuales se comunicaba la suspensión de la orden de expulsión de Jäger y Kies³⁵⁸. Pero esta resolución sólo era por parte del Consejo de Aragón. El Consejo de Estado se mantenía en lo deliberado el 12 de diciembre de 1702: expulsar a Jäger de España pero que volviese a entrar en Cataluña, de tal manera que la cuestión retornara a los tribunales catalanes y que ellos resolviesen como quisieren. Por su parte Felipe V insistía en la expulsión. Asimismo hay que insistir en que la actitud de Palma en todo este asunto no generó ningún indicio de moderación o flexibilidad en ese sector oligárquico catalán.

En la corte el empeoramiento de la situación catalana favorecía la posición de dureza contra la oligarquía mercantil catalana por parte de los ministros franceses de Felipe V, hasta tal punto que para julio de 1703 el Cardenal Portocarrero optó por abandonar el gobierno y retirarse a Toledo. Pero el cese del Primado no hizo más que incrementar el colapso del gobierno que, tras el verano de 1703, se hizo ya del todo evidente. Así nos lo confirma el agente de la Diputación del General de Cataluña en Madrid, Pablo Abadal (que había sustituido a J. Gensana). En carta a los Diputados de 6 de octubre de 1703 Abadal señalaba que desde el cese de Portocarrero todo estaba paralizado y el conflicto entre el

³⁵⁶ *Ibid.*, 424.

³⁵⁷ *Ibid.*, 424.

³⁵⁸ *Ibid.*, 415-416.

Primado y su sobrino Palma con el rey y sus ministros se había agravado³⁵⁹. Esta era la razón que señalaba Abadal para que el rey optase por el cambio de Palma por Francisco de Velasco al frente del Principado de Cataluña. Es posible añadir otras razones ligadas a ésta para el cambio de Palma por Velasco, tales como el sostén de Palma a las pretensiones del rondel austracista sobre la contrafacción del caso Jäger o la avenencia e incluso connivencia entre los Comunes y Palma. A pesar de los conflictos surgidos Palma continuaba defendiendo las reclamaciones políticas y económicas de los Comunes.

El 10 de noviembre Abadal volvió a dirigirse a los Diputados para volver a insistir en el estado de colapso en que estaba el gobierno³⁶⁰. Abadal había tenido conversaciones con el secretario del Consejo de Guerra. Éste le aseguraba que había más de 2.500 consultas sin resolución alguna, y esto solo en su Consejo. Felipe V había intentado dar solución a esta situación poniendo al Marqués de Ribas a despachar y resolver consultas porque el rey estaba desbordado. Pero la solución no se hallaba en poner a una persona a despachar, era necesario modificar la manera de ver y resolver. Y Felipe V era consciente de esto y se proponía una reorganización de la administración y de la política. Por ejemplo, según Kamen en aquel año de 1703 en toda España la Corona solo contaba con unos 10.000 soldados de infantería y 5.000 de caballería y la tesorería de guerra sólo disponía de 3'5 millones de escudos, cuando Jean Orry calculaba como necesarios un mínimo de 12 millones. Por ello una de las primeras reformas fue el establecimiento de una nueva Tesorería Mayor de Guerra que fue ganando en preeminencia y arrebatando funciones al Consejo de Hacienda (2 de octubre)³⁶¹.

³⁵⁹ A.C.A., Generalidad, R.105.

³⁶⁰ A.C.A., *op. cit.*

³⁶¹ KAMENT, H.; *Felipe V, rey que reinó...*, 51-52

Por su parte Louville escribía al ministro francés de guerra Chamillart que “España es de tu entera responsabilidad, sin tropas, sin dinero, sin una armada, en una palabra, falta de todo lo que incumbe a la defensa de una monarquía tan extensa como ésta”. Y estas cuestiones afectaban directamente a Cataluña. El rey proyectaba dar un giro a la situación política y militar catalana³⁶².

Pablo Abadal en Carta a los Diputados dada en Madrid a 13 de octubre de 1703 informaba que el rey conferenciaba con Francisco de Velasco dándole ordenes concretas para que, al llegar al Principado, solucionase la cuestión de las cuentas de la Tesorería, asunto que continuaba estancado. También le ordenaba dar solución a los negocios de contrafacciones, especialmente poner fin al caso Jäger con su expulsión³⁶³. En resumen, se trataba de poner fin a las tibiezas de Palma para introducir una política férrea contra los austracistas.

Tras las ordenes de Felipe V a Francisco de Velasco éste anunció a los Diputados y Oidores del General su nombramiento como virrey de Cataluña³⁶⁴. Pero pese a las premuras del rey por sustituir a Palma, Velasco -ya nombrado virrey- no parecía entusiasmado con su nuevo cargo y dilataba su partida todo lo que podía³⁶⁵. Por ello el Conde de Palma aún se vio obligado a continuar en la Lugartenencia cuatro meses más hasta la llegada de su sustituto Francisco de Velasco. Al fin, el 6 de enero de 1704 P. Abadal informaba a los Diputados del General de la partida de Velasco para el lunes siguiente³⁶⁶. No obstante el definitivo cese de Palma el 2 de enero de 1704 y la presencia de Velasco en

³⁶²*Ibid.*, 52

³⁶³A.C.A., Generalidad, R.105

³⁶⁴*Ibid.*, Carta de F. de Velasco a los Diputados y Oidores del General dada en Madrid a 13 de octubre de 1703.

³⁶⁵*Ibid.*, Pablo abadal comenta en carta a los Diputados y Oidores del General dada en Madrid a 5 de enero de 1704: Velasco “día en día dilata su partida”.

³⁶⁶*Ibid.*, Carta de P. Abadal a los Diputados y Oidores del General dada en Madrid a 6 de enero de 1704.

Barcelona sobre el día 10, Palma todavía continuó en el puesto hasta el sábado 19 de enero, día en el cual abandonó Barcelona siendo despedido con gratitud y reconocimiento por los Tres Comunes³⁶⁷. Por fin el 21 de febrero el Conde de Palma juró como consejero de Estado de manos del Cardenal Portocarrero³⁶⁸.

³⁶⁷VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual dels novells ardots...*, 130.

³⁶⁸Juramento de consejero de Estado., A.H.N., Estado, leg. 248.

5.3. LA DISYUNTIVA CATALANA: ENTRE EL FILIPISMO Y EL AUSTRACISMO (1704).

5.3.1 EL CAMINO HACIA LA GUERRA: DE ENERO A JUNIO DE 1704.

El año 1704 comenzó con graves amenazas para España y Felipe V. El 27 de diciembre de 1703 el embajador inglés en Portugal Matheuen llegaba a un acuerdo con el rey de Portugal que completaba el del 16 de mayo entre Portugal, Inglaterra, y los Estados Generales de Holanda y el Imperio. Con este último pacto se abrió la guerra en Extremadura, publicada en Madrid el 30 de abril de 1704. La actividad del Consejo de Estado se centró en tomar medidas militares generales especialmente en Extremadura y el Mediterráneo. Dichas medidas consistieron esencialmente en extender decretos de levantamiento de levass: por ejemplo, el 9 de enero (para Extremadura y Andalucía), 19 de enero (para todo el Levante), 20 de abril (para Cataluña), 9 de septiembre (para Extremadura), 30 de julio (para Cataluña)³⁶⁹.

La situación llegó a ser tan grave que el propio rey tuvo que ir a atender la guerra en Extremadura (al igual que hizo en Italia). Por esta razón, Felipe V dio decreto de 28 de febrero en el que dejaba el gobierno en manos de la reina en calidad de regente. Tal disposición cosechó la oposición de todo el Consejo de Estado que a propuesta de Medinaceli requirió al rey para que volviese a dejar el gobierno en manos del Cardenal Portocarrero, de igual manera y con los mismos poderes que cuando el rey estuvo en Italia³⁷⁰. Esto es, la conflictividad política en la corte de Madrid se intensificaba al ritmo de la coyuntura bélica. Mientras, en

³⁶⁹A.H.N., Estado, leg. 805.

³⁷⁰Consejo de Estado de 28 de febrero de 1704, A.H.N., Estado, leg. 246-247.

Cataluña en enero de 1704 se abría una nueva etapa que comenzaba el día 27 de aquel mes con los Comunes tomando juramento al nuevo virrey Francisco de Velasco³⁷¹.

En el Principado de Cataluña la conflictividad política se intensificaba al ritmo de la coyuntura bélica. Las contingencias militares obligaron a Velasco a tomar medidas. Así, tuvo que pedir a los Comunes que hiciesen efectivo los donativos aprobados en Cortes para destinarlos al ejército de Cataluña. Al mismo tiempo Velasco pidió que la Ciudad diese franquicias a los asentistas de armas reales. Por su parte, el *Consell de Cent* se opuso a todas estas pretensiones³⁷². A este primer enfrentamiento entre los Comunes, especialmente el *Consell*, y el nuevo virrey hay que añadir la pugna en el Tribunal de Contrafacciones donde había un cisma entre los representantes reales y de los Brazos. El conflicto era encabezados por Pedro Torrellas. Cualquier asunto por pequeño que fuese ponía de relieve tal división. Sirvan de ejemplo tres de los varios casos que se plantearon³⁷³.

El primero que destaco es el provocado por la orden de Velasco de 9 de febrero de suspender los sueldos de los oficiales de las secretarías y oficinas y de los oficiales de primera plana, lo cual ocasionó fuertes protestas y malestar. El 18 de marzo se reunieron cuatro jueces de la Real Audiencia y cuatro por parte de los Comunes. Los votos fueron pares y no se tomó resolución por lo que se sacó a suertes a quién le tocaría decidir. Salió elegido Pedro Oliver (canónigo de Vic) que sentenció contrafuero³⁷⁴. Algo similar sucedió en el caso de la contrafacción contra el protonotario Baltasar Oriol. Éste había pagado en moneda de plata el

³⁷¹VOLTES BOU, P.; *Manual dels novells ardots...*, 130-131.

³⁷²MAS, E.; *Diari* folios 372 y ss. Citado en ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 127.

³⁷³*Ibid.*, 128. CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 441.

³⁷⁴*Ibid.*, 441.

derecho del sello. Los representantes de los Brazos votaron a favor de la contrafacción mientras que los representantes reales dieron voto en contra. Igualmente sucedió con el caso llevado contra el gobernador de Cardona, que había castigado a un hombre sin cognición de causa³⁷⁵.

En estas circunstancias filipismo y austracismo se movían en un gran ambiente de tensión político-militar dentro del cual el austracismo iba ganando adeptos y desarrollaba bien su actividad e incrementaba su influencia en la sociedad catalana. Castellví se hizo eco de la situación: “manifestábanse más cada día la contrariedad de opiniones [...] divulgábanse ventajas a favor de las Dos Coronas; dábase sin rebozo el nombre de butifleros [...] oíanse esparcir favorables hechos de los aliados; titulaban imperiales a los que les creían. En esta forma el renombre butiflero e imperial iba engendrando un recíproco odio”³⁷⁶. En tal ambiente los austracistas se iban haciendo con el monopolio de los principales puestos institucionales, incluso habían colocado a uno de los suyos, Benet Sala, al frente del Obispado de Barcelona. Esta embestida austracista parecía haber dejado en colapso a los grupos filipistas, desalojándolos de sus puestos en las instituciones y perdiendo posiciones políticas y sociales.

La actividad austracista llevó a Francisco de Velasco a radicalizar sus posiciones e incrementar la represión del austracismo. Pero las medidas represivas supusieron otro poderoso elemento más para que muchos indecisos terminasen inclinándose hacia el austracismo y así, éste fuese extendiéndose tanto en Barcelona como en el resto de Cataluña³⁷⁷.

³⁷⁵ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 128.

³⁷⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 439-440.

³⁷⁷ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 127-129 y ss., donde aporta más ejemplos concretos sobre el enfrentamiento entre las Instituciones y el Virrey, adjuntando las opiniones del general De Quinson sobre la mala predisposición hacia Felipe V, ya extendida entre la nobleza, la Iglesia y en parte del pueblo.

Tanto el general De Quinson como el cónsul francés en Barcelona, L. Soleil, se dirigían a Luís XIV informándole de esta situación y confirmaban que en Barcelona había reuniones austracistas tanto en casas particulares como en casas religiosas. De entre estas reuniones destacan las del convento de Dominicos de Santa Clara. De Quinson y Soleil también se quejaban del mal trato que recibían los comerciantes franceses sometidos constantemente a inspecciones por parte de los oficiales de la Diputación³⁷⁸. Castellví también se hizo eco de estas reuniones austracistas y las respuestas filipistas: al tiempo que se publicó en Barcelona la guerra con Portugal, Dinamarca y el rey Carlos (7 de abril), “publicáronse diferentes sucesos favorables al rey Felipe en Portugal y se esparcieron los manifiestos dados en público en Portugal. Aumentóse la discordia entre los naturales. Don Dalmau Copons, don Juan Josa, don José Agulló y otros nobles considerados afectos al rey Felipe habían ido a Montjuïc a una diversión y espléndido convite con el motivo de celebrar los favorables sucesos que sucedían en Portugal [...] otra nobleza que se consideraba de diferente dictamen, resolvió dar una comedia a algunas damas en la casa de campo de Clariana”³⁷⁹.

Pero pese a todo la fidelidad general de Barcelona y Cataluña hacia Felipe V se mantenía. Buena prueba de ello fue el fracasado intento de Darmstadt por hacerse con Barcelona y sublevar el Principado, así como la contundente respuesta de los Tres Comunes junto con el virrey al rechazar sin miramientos las amenazas de Darmstadt.

³⁷⁸ ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V...*, 129-130.

³⁷⁹ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 442.

5.3.2. EL ATAQUE ANGLO-HOLANDÉS A BARCELONA Y SUS CONSECUENCIAS: DE MAYO A JUNIO DE 1704.

A primeros de marzo el archiduque Carlos llegó a Lisboa. Entre el 6 de marzo y el 23 de junio recibió la adhesión de importantes personalidades austracistas españolas, tales como el Almirante de Castilla, el Conde de Cardona, el cardenal Alvaro Cienfuegos, el Conde de la Corzana. También de otros del Imperio como el príncipe de Liechtenstein, que acompañó a Carlos en su viaje a Lisboa. También allí estaba Darmstadt y el Conde Gallaway. La flota angloholandesa partió de Lisboa para atacar Cádiz e inquietar las costas de Levante. Estaba compuesta de 30 barcos de guerra ingleses y 19 holandeses. Para mayo de 1704 el *lobby* austracista catalán creía estar preparado para la sublevación, teniendo como centros especialmente Barcelona y Vic. Darmstadt insistió en que el objetivo de la flota debía ser Barcelona³⁸⁰.

Respecto al área y al grupo austracista mercantil barcelonés, en los apartados anteriores hemos visto cómo estaban bien situados en posiciones como en el Obispado, y habían conseguido prácticamente monopolizar los órganos financieros y políticos de Cataluña y Barcelona, el Mestre Racional, la Procuraduría, el Consell, el Brazo Militar, buena parte de la Diputación y del Tribunal de Contrafacciones, mientras que la Real Audiencia estaba dividida. Junto a todo ello mención especial merece la *Acadèmia dels Desconfiats*

La *Acadèmia dels Desconfiats* fue una institución a través de la cual se expresó el pensamiento, las ambiciones y la defensa de los proyectos de esas

³⁸⁰LEÓN SANZ, v.; *Carlos VI...*, 61-62. KAMEN, H.; *Felipe V, el rey que reinó...*, 55-56.

*constelacions familiars mercantilistas austracistas*³⁸¹.

Tres de los miembros de la *Acadèmia* pertenecían a la familia Boixadors-Rocaberti, existían uniones matrimoniales entre Copons y Paguera, Taverner y Rubí, Dalmases y Rius, Amat y Junyent, Rius y Taverner... Otros tres de sus miembros eran cuñados de Pau Ignasi Dalmases, también eran miembros los dos hermanos Pellicer y un sobrino de Joan de Pinós i Rocaberti... . Sobre las profesiones de sus componentes destaca la abogacía (46), militares (7), eclesiásticos (24, especialmente canónigos de la catedral de Barcelona y otras parroquias de esta ciudad). La propia instalación de la sede de la *Acadèmia* es bien significativa, P. Ignasi Dalmases la situó en la mansión familiar de la calle Montcada. Esta calle era, desde hacía siglos, la base física de los negocios del estamento de mercaderes de Barcelona con filiaciones familiares, económicas y políticas bien ejemplificados en los Dalmases o en los Potau.

La atmósfera política entorno al eje Sucesorio ayudó a unir más a este grupo académico austracista que se convirtió en especial foco de oposición política y utilizó a la *Acadèmia* como centro cohesionador. De los fundadores y miembros de la *Acadèmia* eran austracistas: Pau Ignasi Dalmases, Antonio de Pinós, Joan de Pinós, José A. de Rubí i de Boixadors, Antonio de Boixadors, Francesc de Agulló, Felip de Ferran, Alexandre de Palau, Antonio de Paguera y Aymerich, Josep Clua, Josep Faust de Potau, Felipe Armengol i Folch, Joan de Vilana, Serra i Postius...

En este ambiente de crisis sucesoria y “austracismo doctrinario” tuvieron lugar las primeras reuniones de la *Acadèmia*. En la reunión del 30 de agosto de 1700 se realizaron discursos sobre la historia de Cataluña, que contenían abiertas

³⁸¹AMELANG, J.S.; *La formación de una clase dirigente...*, 166-68, 169-171. ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 114-116. ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític...*, 60. Para el tema *vid.* también, entre otros, CARRERAS I BALBUENA, J.R.; *La Acadèmia desconfiada i sos academich*, Tallers Gràfics Atlas, Barcelona 1922.

manifestaciones de exaltación austracista. Agustín de Copons recordó los sufrimientos de Barcelona durante el asedio francés de 1697. Entre los miembros que pueden ser calificados de filipistas también hubo una actitud crítica y aversión a Francia. El recuerdo vivo de las recientes guerras era el eje común que a todos unía.

Por lo que se refiere al área de Vic, las relaciones entre Darmstadt y la nobleza local se remontaban a 1695, momento en que Darmstadt llegó a Cataluña instalándose en aquella comarca. Tal relación fue soldándose durante la guerra de 1697 contra las tropas francesas. Desde entonces y durante su virreinato la red austracista tejida por Darmstadt se fue incrementando y fortaleciendo con militares, mercaderes, eclesiásticos...³⁸².

Pero la formación y constitución de los dos bandos, austracista y filipista, también la debemos a las corrientes conflictivas socioeconómicas y políticas municipales y locales. Razones de conflicto local acabaron mezcladas con aquel ambiente político general que se polarizaba cada vez más. Estas razones explican los casos de austracismo o de filipismo (como Cervera, Berga, Manlleu, Centelles, Aiguafreda y tantos otros filipistas)³⁸³. Por lo tanto, no es acertada la imagen de una Cataluña unánimemente austracista. Los microcosmos socioeconómicos de defensa de la comunidad contra la oligarquía mercantil de ciudades como Barcelona (que controlaban los órganos de gobierno de Cataluña) más las manifestaciones populares antiseñoriales en cada pueblo, tuvieron mucho que ver en la inclinación de las poblaciones y sus estamentos sociales hacia un bando u otro. Tal como resume Tello para el caso de Cervera: “Cervera fou filipista en la guerra de successió a la corona d'Espanya perque va assajar d'intervenir en la

³⁸²ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 117-118, 130-131.

³⁸³TELLO, E.; *Visca el rei...*, 35.

partida jugant com a comunitat les seves pròpies cartes”, cuestión que puede ser bien aplicada a los demás casos de filipismo o austracismo³⁸⁴. Buen ejemplo fue el caso de Vic.

Castellví señala los casos concretos de Vic y Manlleu. En esta zona el conflicto lo polarizaban cuatro familias: los Vila y Erm, y los Cortada y Regás. Estos dos últimos estaban exentos de jurisdicción ordinaria, por lo tanto era una familia privilegiada. Esta división social-jurídica entre privilegiados y no privilegiados ya era causa de fuertes conflictos generales y, especialmente, entre estas familias. Pero además los Regás compraron un molino sobre el Ter el cual pretendía ser también comprado por el *consell* de la villa de Manlleu. Por lo tanto tenemos un enfrentamiento entre la villa y unas familia oligárquicas de privilegiados, los Regás y los Cortada. Estas dos familias, además, ampliaban el molino y el pueblo se quejaba de que impedían el curso del agua. Todo este conflicto fue aprovechado por las familias rivales, los Vila y Erm, para impulsar al pueblo en contra los Ragás y Cortada. La cuestión degeneró en lucha abierta cuando fue asesinado un criado de los Regás. Las familias y amigos de unos y otros fueron separándose y formando partidos. Es en esta situación cuando “Esparcióse la voz de que [los Regás y los Cortada] eran austríacos”³⁸⁵.

Procesos similares se daban en multitud de municipios catalanes y todo ello en uno de los peores momentos políticos y en coincidencia con la llegada del virrey Velasco y el cambio de política: del comedimiento de Palma a la coerción y política punitiva de Velasco. Este ordenó la detención de los Regás, Cortada y Puig de Perafita: Carlos Regás, Antonio Cortada y Jaime Puig de Perafita con sus

³⁸⁴*Ibid.*, 118.

³⁸⁵CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 498-500.

hijos Francisco y Antonio³⁸⁶. La intervención de virrey dio definitiva carta de naturaleza política a un conflicto local -sobre privilegios- entre una villa y entre unas familias. Esto dio ocasión a los agentes de Darmstadt para inmiscuirse en estos conflictos, ofreciendo protección a los perseguidos por Velasco y causando la polarización activa de la sociedad en dos bandos. Así, para enero de 1705 este enfrentamiento local entre Cortada-Ragás y Vila-Erm ya era político y estaba extendido por la comarca de Vic: a Sant Hilari, Masanés, Alió, Sant Felú, Sant Pere de Torrelló, Roda y a la propia ciudad de Vic. La Real Audiencia reaccionó con nuevas ordenes de detenciones³⁸⁷.

Debo insistir en que, en mi opinión, la situación en la mayoría de municipios catalanes no debía ser muy distinta a la descrita. El microcosmos de los conflictos socioeconómicos y políticos (oligarquización de los *consells* municipales, el reparto desigual de cargas fiscales y alojamientos, privilegios y derechos fiscales y políticos desiguales, enfrentamientos antiseñoriales...), acabarían confluyendo y mezclándose con la conflictividad política general y, llegado 1705, con la presión ejercida por la proximidad de unas bandas u otras. Estas serían las claves que explicarían el decantamiento de las poblaciones de un lado u otro. Además en las ciudades costeras, como Barcelona o Tarragona, fue esencial el ataque de la flota angloholandesa para que los grupos austracistas se envalentonasen y se alzasen³⁸⁸.

Pese a todo, todavía falta por hacer un estudio exhaustivo que examine cada municipio a la altura de 1703-1705, sólo así sería posible concretar y especificar caso a caso las relaciones familiares, sociales, económicas y las conflictividades locales más allá de los entornos y grupos de Vic y Barcelona, e interrelacionarlo

³⁸⁶ *Ibid.*, 498-500.

³⁸⁷ *Ibid.*, 498-500.

³⁸⁸ ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 275 y ss., 290 y ss. TELLO, E.; *Visca el rei...*, 35, 118.

con la conflictividad política general de Cataluña. Sólo así sería posible responder a la pregunta que ya se planteó Tello³⁸⁹: “¿Hem de continuar creient en l’austriacisme català com una norma, un a priori indiscutible? No hauríem de considerar igualment excepcionals els casos extrems de Barcelona o Cervera, Berga o Vic, Puigcerdà o Mataró, amb tota una gradació de tebiors diverses entremig?”.

Esas gentes, más arriba citadas, a las que se declaraba como austracistas, pertenecían a la nobleza o a familias hacendadas y grandes propietarios locales. Estos serían los casos de Carlos Regás y Antonio Cortada (nobles de Manlleu), de Jaume Puig de Perafita (ciudadano honrado de Barcelona) y sus hijos Antonio Puig y Sorribes y Francisco Puig y Sorribes, de Francesc Macià i Ambert (Bac de Roda, propietario de Roda de Ter) y Josep Moragues i Mas (hacendado de Sant Hilari) o José Antonio Martín (hacendado de Vic)³⁹⁰. Asimismo los Regás estaban emparentados con los Mas de Roda y los Fontanelles de Roda. Josep Moragues de Sant Hilari también estaba emparentado con Carlos Regás³⁹¹. ¿Acaso esto no se asemeja más a los típicos conflictos de banderías aristocráticas tan extendidos en Castilla, Valencia y Aragón durante el siglo XVII, que a una pugna político-dinástica? ¿El choque dinástico internacional no sería más bien una excusa para buscar cobertura política a estas banderías nobiliarias y aristocráticas?

Todavía debo remarcar que algunos de estos individuos y familias se habían destacado en las guerras contra los franceses entre 1692-1697. Sirvan de ejemplo Josep Mas de Roda que colaboró con el Veguer de Vic Ramón Sala en la formación de compañías de voluntarios contra los franceses. También en esta

³⁸⁹ *Ibid.*, 20.

³⁹⁰ TORRAS I RIBÉ, J.; *La guerra de successió...*, 107.

³⁹¹ ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 172.

actividad bélica encontramos a Josep Moragues, a los hermanos Puig i Sorribés o a los Regás. A raíz de las actividades guerreras de la década de 1690 los lazos de este rondel con Darmstadt y el *lobby* mercantil-barcelonés (los Paguera, Felú...) se incrementaron. Hay que insistir en que los contactos entre estos dos grupos eran familiares, guerreros, políticos y comerciales. Ahí tenemos, por ejemplo, a los Parera y los Puig i Perafita con los Felú³⁹². Si a ellos añadimos las conexiones económicas y políticas de éstos con el grupo anglo-holandeses (los Jäger, Kies, Shallet, Tilebein, el embajador inglés Mitford Crowe) tenemos conectados a los diversos grupos locales entre sí a través de toda una red compuesta tanto por uniones familiares, como socioeconómicas, guerreras y políticas³⁹³. Esta era la tupida red que construyó Damstadt y que el Conde de Palma no supo o no pudo disolver, aunque tampoco tuvo tiempo. Una red exacerbada por la propagación de guerra por Europa, por las acciones puntuales de la flota aliada en las costas españolas, por las desafecciones de algunos Grandes y Títulos huidos a Lisboa, por la guerra en Extremadura, por el cambio de línea reformista en el gobierno de Madrid, por la política violenta de Velasco y por los choques sociales locales. Por lo tanto, a la altura de 1704 podemos observar a un grupo diverso pero adecuadamente conectado entre sí y con altas posiciones socioeconómicas y políticas (especialmente entre las áreas de Vic y Barcelona), que esperaba una contundente acción desde el exterior para sublevarse. La oportunidad les llegó a finales de mayo de 1704.

En medio de las dificultades de la campaña portuguesa el pretendiente austríaco decidió enviar la flota anglo-holandesa contra Cádiz y las costas de Levante. El punto de vista de Darmstad se acabó imponiendo. El pretendiente

³⁹²*Ibid.*, 172.

³⁹³*Ibid.*, 172 y ss. TORRAS I RIBÉ, J.; *La guerra de successió...*, 107-108 y ss.

Carlos quedó convencido de que la mejor manera de entrar en España como rey no era por el Betis sino desde Barcelona y por el Ebro hacia Castilla. La flota al mando de los almirantes Dicks y Rooke se puso en contacto con los austracistas de Barcelona. Según Castellví³⁹⁴: A Darmstadt le acompañaba “una compañía de españoles [...] por capitán Francisco Sandoval, que después se aumentó en Gibraltar. La mayor parte de ellos eran de la Corona de Aragón con diferentes grados [...] el príncipe Jorge en Lisboa había embarcado a cuantos catalanes se hallaban allí, hasta el número de 38”. El 7 de mayo la flota anglo-holandesa iba rumbo hacia Barcelona.

Compuesta por 30 navíos de guerra y 50 de transporte la armada llegó al Estrecho de Gibraltar donde topó con la flota del Conde de Tolosa (compuesta por 40 naves con base en Cádiz). Pese a la superioridad francesa Tolosa se retiró dejando libre la ruta a la armada anglo-holandesa para que hiciese cuantas correrías quisiese por la costa de española. En Altea desembarcaron a Francisco Trullás e Ignacio Esplugas con la misión de avisar y preparar el levantamiento de Barcelona. Seguidamente en Coll de Balaguer desembarcaron José Sanui y Pau Bosch con misión similar³⁹⁵. La armada anglo-holandesa se situó a 10 leguas frente a Barcelona, mar adentro, en espera de las noticias del partido austracista³⁹⁶. El día 22 Antonio Pons, rector de Vilabella, remitió carta a Darmstadt informándole de que todo estaba preparado para la sublevación con Raimúndo Vilana Perlas y Narcís Felú a la cabeza. Solo esperaban la aparición de la armada frente a Barcelona. Fue el propio Vilana quien llevó dicha carta a Darmstadt con un barco alquilado en Badalona³⁹⁷. Tras recibir carta de manos Vilana Darmstadt

³⁹⁴CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 444.

³⁹⁵*Ibid.*, 445.

³⁹⁶B.C., F.B., nº 5008, Informe de Darmstadt en Gibraltar el 30 de julio de 1705.

³⁹⁷*Ibid.*

puso la flota rumbo a Barcelona³⁹⁸. En Castelldefells desembarcaron Godofredo Gordein que contactó con el P. Espinás y con Jerónimo Ribas. Éstos se encargarían de dar carta a los Comunes para tenerlos en inteligencias y preparados para sumarse a la sublevación³⁹⁹.

Entre tanto en Barcelona Pedro Careny, carnicero de la Ribera y “hombre de séquito, muy conocido del príncipe [...] tenía mucha representación” entre los barrios de la Ribera⁴⁰⁰, pasó a reunirse con Antonio de Paguera y Aymeric, Domingo de Paguera y con el veguer Lázaro Gelsen (del Rosellón, implicado en la guerra de 1674 para intentar devolver Perpiñan a España). Según Castellví “Parera pasó a conferir con los sujetos de la Ribera [...] y halló que solo eran en número de 160”⁴⁰¹. ¿Era éste el peso real del austracismo barcelonés militantemente comprometido y dispuesto a una acción? El día 28 mayo la flota enemiga hizo presencia frente a Barcelona, y el 29 la armada desembarcó a las tropas en el río Besos en número de 2.600 soldados, precisamente siguiendo la misma táctica que el ejército francés en 1697⁴⁰². Esta es una oportunidad para ver si a la altura de 1704 había o no un australismo militante y comprometido más allá de los intereses particulares y oligárquicos de un grupo de comerciantes que se movían según las circunstancias entre el sentimiento austracista, la crítica al filipismo y la fidelidad al juramento de Cortes?.

Describe Castellví que el Virrey y los Comunes se reunieron y la Conferencia propuso a la Ciudad que formase la Coronela y la pusiese al servicio del virrey. Ramón Vilana Perlas, por la Ciudad; y Felipe Ferrán, por el Brazo Militar, fueron quienes propusieron la formación de la Coronela “y en ello

³⁹⁸*Ibid.*

³⁹⁹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 446.

⁴⁰⁰*Ibid.*, 446.

⁴⁰¹*Ibid.*, 446.

⁴⁰²B.C., F.B., nº 5008, Informe de Darmstadt en Gibraltar el 30 de julio de 1705.

intervino el Dr. Narciso Felú de la Peña⁴⁰³. Incluso el austracista Obispo de Barcelona ofreció mulas para el transporte de artillería. Así, a los 1000 soldados y 100 caballos del virrey se unieron 4000 hombres de la Coronela, controlada por el *Consell* de Barcelona y comandada por el *conseller en cap* Francesc Costa, el teniente coronel Antonio de Lanuza y el sargento mayor Jaume Cordelles. Además el virrey dejó en manos de la *Consell* barcelonés el control del rondín nocturno⁴⁰⁴. Es decir el control de la ciudad estaba en manos del *Consell de Cent* y de la oligarquía comercial barcelonesa. Les hubiese sido fácil apoderarse de la ciudad contando con el apoyo externo del ejército anglo-holandés. Por tanto queda claro que a la altura de 1704 este grupo todavía estaba en un filipismo muy crítico y lleno de sentimiento austracista pero no comprometido de forma activa, o decidido, a una sublevación. Barcelona se preparó para la defensa sin ninguna contradicción entre los Comunes y el tan denostado virrey Francisco de Velasco⁴⁰⁵.

El día 30 de mayo Darmstadt envió un ultimátum a los Comunes y al Virrey los cuales rechazaron tajantemente tal amenaza. Con esta respuesta por parte de las instituciones catalanas Darmstadt comenzó a bombardear de la ciudad lanzando unas 50 bombas. Durante la noche Darmstadt volvió a bombardear lanzando 150 bombas más. Junto a esta actividad de bombardeo estaba proyectada una acción austracista desde el interior de la ciudad para hacerse con las puertas del Portal del Ángel y la de San Antonio. Pero tal acción fracasó por lo que el 1 de junio la flota optó por retirarse⁴⁰⁶. Tras el triunfo los Comunes hicieron embajada al Virrey felicitándose mutuamente por la firmeza y decisión mostrada por todos juntos

⁴⁰³ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 447.

⁴⁰⁴ ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 133 y ss.

⁴⁰⁵ *Ibid.*, 134-136.

⁴⁰⁶ *Ibid.*, 133 y ss.

frente a Darmstadt, frente al archiduque Carlos y en defensa de Felipe V.

Por todo esto y pese al intento conspiratorio podemos concluir que los Comunes y el Virrey actuaron unidos en defensa de la fidelidad a Felipe V⁴⁰⁷. De la misma opinión fue Pau Ignasi Dalmasés⁴⁰⁸: los Tres Comunes ofrecieron al virrey: “[...] vidas, haciendas y cuanto fuese imaginable para el servicio del rey [...]”.

Incluso el propio Darmstadt, nos da una descripción de este suceso barcelonés: “La Conjura”. Su opinión nos lleva a ver que tal referida conjura estaba muy deslavazada, inconexa y poco y mal preparada, con muy poco apoyo tanto fuera como dentro de Barcelona. La relación de Darmstadt es resumidamente como sigue⁴⁰⁹: el día 22 Darmstadt recibió aviso de manos de Vilana y el 28 de mayo sólo un pequeño grupo estaba al tanto de que se preparaba un ataque a Barcelona. En este grupo estaban Antonio de Paguera, Antonio Puig y Antonio Pons. Es decir, en toda una semana (del 22 al 28 de mayo) dicho grupo no fue capaz de implicar a los austracistas que controlaban la Coronela y aquellos otros que estaban dentro del *Consell de Cent*, en el Brazo Militar, en la Diputación, ni a otras “personas adecuadas”. Por su parte, Castellví refiere que Pedro Careny, José Durán y Domingo Parera fueron los que idearon asaltar la puerta de San Antonio en la noche del día 30, mientras los 160 hombres de Careny se dividirían por el convento del Carmen, Valldoncella y el colegio del Obispo (el seminario, situado, precisamente, entre los baluartes del rey y de San Pedro). Se trataba no solo de abrir las puertas sino también de controlar la ciudad entre Valldoncella, Dr. Dou,

⁴⁰⁷VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual dels novells ardots...*, 143 y ss. ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 133-134, 138-141.

⁴⁰⁸DALMASES, P. I.; “Relación breve de lo sucedido en Barcelona desde el lunes 26 de mayo hasta primero de junio de 1704”. B.C., ms. 618, p. 128, citado en ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 134.

⁴⁰⁹B.C., F.B., nº 5008. Informe de Darmstadt en Gibraltar el 30 de julio de 1705.

Pintor Fortuny, Notariado y Elisabets. Sería Lázaro Gelsen quien descubriese a Velasco el complot⁴¹⁰.

La primera consecuencia del ataque de Darmstadt fue facilitar la reacción política del filipismo y posibilitar la unión momentánea entre el Virrey y los Comunes. Además con el fracaso del ataque el “partido” austracista quedó al descubierto. De esta situación deriva una segunda consecuencia, la ocasión fue aprovechada para lanzar una dura represión en la cual se utilizaron diversos instrumentos: desde la persecución y la detención al destierro, e incluso mecanismos políticos como la desinsaculación.

Si hemos de hacer caso de Castellví encontraríamos que en un primer momento la represión no fue llevada por Velasco ni por el ejército, sino que fue llevada por la Coronela, que no olvidemos dependía del *Consell de Cent* y la dirigían Ramón Vilana Perlas, por la Ciudad; y Felipe Ferrán, por el Brazo Militar; el *conseller en cap* Francesc Costa, el teniente coronel Antonio de Lanuza y el sargento mayor Jaume Cordelles. Y todo ello con la aquiescencia de Narcís Felú de la Peña. La represión también corrió a cargo de la Diputación y el Brazo Militar. Fueron estos quienes se encargaron de deshacer la conspiración del Raval y detener a los implicados. Esta represión duró dos días, entre el día 30 y el 31 de mayo. Así la describe Castellví⁴¹¹: “nueve caballeros, nombrados oficiales del Brazo y el secretario don Juan Francisco Verneda, con tres compañías de la Coronela, mandadas por don Miguel de Pinós, don Felipe Ferrán y José Vilana, con 400 hombres, fueron a tomar las avenidas del colegio del Obispo, entraron dentro, hallaron solo las gentes que le habitan, siguieron todos los arrabales. El diputado militar con 15 caballeros y 300 hombres, fueron a atacar la casa de

⁴¹⁰CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 447-448.

⁴¹¹*Ibid.*, 450.

Careny en el Pla Denllui [sobre el mercado del Born] y la hallaron deshabitada [...] el conseller primero, con algunos caballeros y 300 hombres cruzó el centro de la ciudad y en todas las bocacalles y puestos más principales pusieron desde luego guardias”.

De tal modo hay que insistir en lo bien controlada que la oligarquía comercial tenía a Barcelona mediante la Coronela. Podían haber hecho cualquier cosa pero optaron por mantenerse en la fidelidad. Si en los días siguientes Velasco llevó a cabo la represión -con los oficiales reales- ello fue posible por la aquiescencia de los Comunes y, especialmente, del *Consell* que, con la Coronela, controlaban la Ciudad. Por lo tanto, defendieron la ciudad y dirigieron la represión y permitieron que las tropas del virrey también llevasen por su cuenta actividades represivas.

La Coronela se deshizo entrado julio lo que coincidió con las noticias de la caída de Gibraltar y la llegada a Barcelona de la armada francesa del Conde de Tolosa⁴¹². En esta situación, si la descripción de Castellví es correcta, no se entiende la actitud de Velasco. Éste aprovechó entonces para lanzarse a la represión generalizada, que afectó a muchos austracistas de sentimiento pero que habían salvado a la ciudad del ataque de Darmstadt. Si acudimos a las fuentes documentales de archivo encontramos que una vez pasadas las primeras acciones represivas llevadas por la Coronela la situación política se complicó por culpa Velasco. Fue éste quien apartó a la Coronela y prefirió dirigir personalmente la represión con los soldados reales. Éste fue un hecho muy grave y de muy poco tacto. El apartamiento de la Coronela y la continuación de la represión fue lo que provocó la ruptura de aquella unidad de acción establecida entre el virrey y los

⁴¹²ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 153.

Comunes durante el ataque de Darmstadt. Fue esto lo que tensó sobremanera las relaciones tanto instituciones como sociales en Barcelona y por extensión Cataluña. Fue esta acción la que decantó al grupo mercantil de lado del austracismo militantemente comprometido, dispuestos ya a cualquier acción⁴¹³.

Respecto a la represión de Francisco de Velasco éste dio carta para de detención para cabecillas austracistas como Antonio Pons y José Boneu (gobernador de Tarragona). Sin embargo no hay noticia de que tales sujetos llegasen a ser detenidos. Pero Velasco sí pudo detener a algunos familiares de Antonio Pons, como a su hermano Felipe Pons y a su sobrino Francisco Pons. Otros de los detenidos fueron: Francisco Armenter, capitán de caballos; y el franciscano Pablo de Santa María. Las cartas de detención también fueron para gentes como el veguer Lázaro Gelsen, el Dr. José Durán (abogado), Gabriel Rosinés (notario), Francisco Barata (rector de Premiá), el Dr. Narcís Felú, Miguel Gallart (teniente), entre otros muchos⁴¹⁴. Castellví da una lista de los sujetos a los que la Real Audiencia de Barcelona mandó comparecer y proveyó capturar⁴¹⁵: Antonio de Paguera y Aymeric, Pedro Careny, Francisco Casamitjana, José Durán, Jaime Carrera, Domingo Perera, Rafael Annés, Jerónimo Ribas, Francisco Trullás, Ignacio Esplugas, Gabriel Rosenés, Pablo Tovar, Tomás Ruaix, Miguel Ruaix, Antonio Pons, Félix Rovira, Narcis Felú de la Peña, Ramón Vilana Perlás, Jacinto Clariana, Rafael Clariana, Juan Kies, Arnaldo Jäger, Juan Figuerola, Tomás Folquer, Juan de Acuña y Tovar, José Llaris, y cuarenta nombres más. Velasco también llevó a la cárcel a los eclesiásticos⁴¹⁶: Francisco Barata (rector de Premià,

⁴¹³Visto en el Consejo de Estado el 8 de junio de 1704, A.H.N., Estado, leg. 1605. A parte de esto otras noticias sobre la represión de Velasco da la B.C., F.B., nº 5008, y ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 138-141.

⁴¹⁴*Ibid.*, 138-141.

⁴¹⁵CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 468-469.

⁴¹⁶*Ibid.*, 469.

fue liberado y alcanzó el puesto de canónigo de Barcelona) y Jacinto Vilanova (de Vilarodona), entre otros.

Velasco también utilizó como arma represiva el destierro. Diversos jueces de la Real Audiencia fueron desterrados, tales como Cristobal Potau (a Sarreal), Jerónimo Magarola (a Canovellas), José Moret (a Gerona), Domingo Aguirre (a Mataró). Al tiempo centró todos los dictámenes de dicha institución en José Pastor, Francisco Rius y Bruniquer, José Güell, Narcis Anglasesell, Melchor Proas y Honorato Pallejá⁴¹⁷. Otros mecanismos de represión utilizados por Velasco fueron de carácter político, tal es el caso de las desinsaculaciones. Velasco intentó “limpiar” la Conferencia y los Comunes de individuos más o menos declarada o encubiertamente austracistas. Eliminó de las bolsas a Josep Minguella, Francesc Toda, Placido Copons, Josep Terré, Josep Oliver, Felip Ferran, Francesc Nicolau de Sant Joan, Josep Ignasi Bòria, Josep Bru, Juan Bautista Reverter, Joan Llinàs⁴¹⁸.

De todos estos sucesos y situación descrita en estas páginas hay algunas preguntas que siguen estando en pie pese a todo lo comentado. Permítaseme insistir en que si hemos de hacer caso de Castellví cuando señala que los que impulsaron la formación de la Coronela fueron Ramón Vilana Perlás y Narcis Felú de la Peña⁴¹⁹, a los que Velasco luego ordenó detener, debemos insistir en preguntarnos, ¿qué pretendían éstos con la formación y control de la Coronela?, ¿Cuáles eran realmente las intenciones y objetivos de estos individuos durante el ataque de Darmstadt?, ¿pretendían utilizar la Coronela contra el virrey y sublevarse o, como ya he referido, pese al austracismo de estas personas y su

⁴¹⁷*Ibid.*, 468.

⁴¹⁸TORRAS I RIBÉ, J.; *La guerra de successió...*, 103.

⁴¹⁹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 447.

grupo mercantil ese austracismo no estaba militantemente comprometido para una acción contra la fidelidad jurada en Cortes? Veamos qué nos dice el propio Castellví:

“el pensamiento de formar la Coronela lo insinuó a la Ciudad el Dr. Ramón Vilana Perlas, y al Brazo Militar don Felipe Ferran; y que intervino en ello el Dr. Narciso Felú de la Peña. Algunos han querido dar siniestro sentido a este dictamen, que consideraron que teniendo sobre las armas 5.000 ciudadanos no sufrirían el estrago de las bombas; que esto facilitaría la empresa del príncipe”. Y recordemos que frente a 5.000 milicianos el virrey solo podía oponer una fuerza de 1.000 soldados y 100 caballos. Castellví añade: “Si tal fue, que muchos han dudado, se engañaron; que la historia refiere escasos ejemplos que todo un cuerpo representando nobleza y pueblo concurriesen en acción que tenga visos de poco airosa”. Más adelante prosigue: “el aguerrido y renombrado cuerpo de los naturales y habitantes de Barcelona [la Coronela] [...] permaneció en pie ocupando la muralla y tres puertas”⁴²⁰. Es decir, realmente, los austracistas que controlaban la ciudad y lo hubiesen tenido fácil para rendirla a Darmstadt. Sin embargo, siguiendo a Castellví: Darmstadt en “el amor que juzgaba de los barceloneses al nombre de Austria habían avivado en su dictamen conseguible empresa”, pero contrariamente a lo esperado, “vio con enfado frustrados sus designios” y “desistió malcontento de la empresa” con el ánimo agitado, “al ver que ninguna de cuantas cartas escribió a diferentes caballeros no tuvo respuesta y las entregaron al virrey”⁴²¹. Ahora bien, si nos apartamos de Castellví observamos que Velasco vio muy clara la relación y optó decididamente por ordenar la detención indiscriminada dentro de este grupo austracista, y entre ellos los Vilana Perlas y

⁴²⁰*Ibid.*, 447.

⁴²¹*Ibid.*, 451.

Felú de la Peña.

Podemos acudir al propio Darmstadt para que nos aclare la cuestión. En su informe dado en Gibraltar a 30 de julio de 1705⁴²², Darmstadt testifica que para julio de 1703 los dirigentes austracistas catalanes y valencianos ya estaban insertos e imbuidos en una dinámica de revuelta y sublevación. Darmstadt señala en su informe que varios dirigentes de la oligarquía mercantil se reunían en Valencia, en casa del Marqués de la Costa, preparando la sublevación. Estos dirigentes alistaban gentes y nombraban oficiales con Ramón Vilana Perlas y Narcis Felú a la cabeza. Es más, para mediados de 1703 la situación de sublevación en la que había entrado esta oligarquía era tal que dicho grupo organizaba cuadrillas que asaltaban los caminos. El Conde de Palma, sin suficientes fuerzas militares, tuvo que ejecutar somatenes en fecha tan temprana como el 28 y 29 de abril de 1703⁴²³. Esta actividad de Perlas y Felú ya hubiese justificado por sí sola la detención de estos en cualquier momento desde 1703 a junio de 1704. Pero nada se hizo contra ellos ni contra ningún otro.

Por lo tanto continúan abiertos los interrogantes. Si Vilana y Felú y “su” grupo ya estaban planamente en una dinámica de sublevación en mayo de 1704 y con la Coronela controlaban Barcelona ¿por qué no se sublevaron? ¿porqué actuaron decididamente en defensa de Felipe V?. Pau Ignasi Dalmases lo vio muy claro⁴²⁴: los Tres Comunes ofrecieron al virrey: “[...] vidas, haciendas y cuanto fuese imaginable para el servicio del rey [...]”. Los Comunes y el Virrey actuaron

⁴²²B.C., F.B., nº 5008, Informe de Darmstadt en Gibraltar el 30 de julio de 1705.

⁴²³B.C., F.B., nº 4669, Orden de ejecución de somatenes según constituciones, capítulos y privilegios. Formación de somatenes por veguerías. Con instrucción sobre cómo deben formarse, en qué número, quiénes las deben formar y armar y vestir y alimentar, con listado de ciudades, villas y lugares en donde se deben formar.

⁴²⁴DALMASES, P. I.; “Relación breve de lo sucedido en Barcelona desde el lunes 26 de mayo hasta primero de junio de 1704”. B.C., ms. 618, p., 128, citado en ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 134.

unidos en defensa de la fidelidad a Felipe V⁴²⁵.

Sigo, por tanto, dándole vueltas a esta cuestión que lleva a ratificarme en tres supuestos: el primero ya lo he expresado varias veces, el austracismo de ese grupo no estaba militantemente comprometido para una acción directa contra la fidelidad jurada en Cortes a la altura de junio de 1704. Las razones de esa falta de compromiso se pueden hallar en el segundo supuesto por el cual si bien estaban infiltrados en las instituciones y entre los Comunes, para mediados de 1704 todavía serían una minoría dentro del entramado institucional catalán. El tercer supuesto lleva a apoyar este anterior: o bien no se sentirían lo suficientemente seguros de sus fuerzas o bien serían conscientes de que no despertaban el apoyo popular necesario. Volvamos a Castellví y veamos que nos dice: “Parera pasó a conferir con los sujetos de la Ribera [Pedro Careny y su grupo] [...] y halló que solo eran en número de 160”⁴²⁶. Estos 160 serían los austracistas realmente y militantemente comprometidos a cualquier acción. Por último, todavía cabe un cuarto supuesto según el cual -al contrario de lo que refleja Castellví- este grupo no tendrían una posición suficientemente fuerte dentro de la Coronela. Una vez puestos en marcha los mecanismos defensivos se limitarían a ver y esperar cómo evolucionaban las cosas para decidirse en un sentido u otro.

Como hemos visto Francisco de Velasco aprovechó la ocasión del fracasado ataque y sublevación para cargar contra todo el partido austracista e intentar deshacerlo pero produjo los efectos opuestos a los pretendidos. La represión llevada por Velasco, además de ser generalizada, fue tan dura que sería el elemento que desharía las indecisiones entre esos austracistas de sentimiento. La

⁴²⁵VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual dels novells ardits...*, 143 y ss. ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 133-134, 138-141.

⁴²⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I., 446.

acción de Velasco y su dureza fue objeto de debate en el Consejo de Estado el día 8 de junio (con nota incluso donde se hacía relación de los hechos). Velasco aparecía como principal promotor de toda una situación que se quebraba por momentos⁴²⁷.

La citada relación señala que tras el ataque del enemigo, Velasco ha realizado numerosas detenciones de gentes que conspiraban y de partidarios del Archiduque. Entre los conspiradores se destaca el nombre del Dr. Narcis Felú. Continúa la relación señalando que los Comunes elevaron protesta pero no por los arrestos realizados, cosa que sorprende. Es más apoyaban las acciones de Velasco, cosa que sorprende todavía más. Las quejas de los Comunes son porque dichos arrestos habían sido llevados a cabo por el ejército en vez de realizarlos los ministros que Su Majestad tiene señalados para estos casos conforme a constituciones. Manuel de Pinós realizó embajada al virrey pidiéndole que, desde ese momento, las detenciones se llevasen a cabo con los oficiales que Su Majestad tiene señalados para tales casos y conforme a las constituciones y privilegios⁴²⁸.

Esta queja de los Comunes también puede ser leída de otra manera: no como un apoyo a acciones represivas que no fuesen llevadas por los “ministros reales”, sino como una forma de mostrar descontento y oposición a continuar con la represión y a favor de pararlo todo.

Continúa la relación con la respuesta del virrey. Velasco respondió a los Comunes que no había usado de los oficiales propuestos en las Constituciones porque hay entre estos “[...] amigos de las ambigüedades [...]” y “[...] a todos ellos se les debe tener vigilados [...]”, y él no era amigo de las ambigüedades y ante el

⁴²⁷ Consejo de Estado de 8 de junio de 1704, A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

⁴²⁸ *Ibid.*, Es debido remarcar que Manuel de Pinós no pedía la suspensión de las detenciones y de la represión, sino la continuidad de ésta pero conforme a las constituciones y, por lo tanto, que no fuesen los oficiales reales los encargados de la represión contra el austracismo.

acecho enemigo “[...] la ambigüedad se considera complicidad”⁴²⁹. Velasco nos confirma que tales individuos detenidos habían conspirado abiertamente contra Su Majestad y habían fomentado la desobediencia entre las gentes para “[...] levantar toda la provincia pese a la fidelidad demostrada por el principado [...]” y por eso era esencial actuar sin ambigüedad, con rapidez, firmeza y contundencia, motivo por el cual había utilizado al ejército. Velasco añadía que “[...] si la diputación, el brazo militar y la ciudad piden el indulto [para los detenidos] no se dé [...]”⁴³⁰.

En la referida reunión del Consejo de Estado de día 8 de junio, éste quedó totalmente dividido ante la actuación y las explicaciones de Francisco de Velasco. Los que recriminaron al virrey fueron Montalto, Frigiliana y Montijo mientras que los que le apoyaron fueron Mancera, Medinaceli y Fuensalida. Veamos algunos de los votos más sobresalientes⁴³¹:

Entre los votos en contra de Velasco destacan los de: Montalto, que señaló que si bien se debía actuar contra los conspiradores no se podía proceder tan a la ligera y sin un previo acuerdo con los Comunes, y sin contar con su apoyo ni ayuda, y además contra constituciones. Afirmó que Velasco no entendía a los catalanes, que los catalanes eran gentes nada dadas “[...] a las ligerezas con que nos tiene acostumbrado Velasco [...]”. Montalto insistió en que dado lo escrupulosos que eran los catalanes con sus leyes cualquier actuación debía realizarse con el apoyo de los Comunes y de conformidad con las Constituciones. El voto de Frigiliana fue mucho más allá asegurando que este tipo de medidas llevadas a cabo por Velasco solo podían ser tomadas cuando una provincia se

⁴²⁹*Ibid.*

⁴³⁰*Ibid.*

⁴³¹Reunión del consejo de Estado del 8 de junio de 1704, A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

había sublevado contra Su Majestad, pero este no era el caso por lo que mejor sería paralizar todas las actuaciones de Velasco, porque los Comunes y la mayoría de los catalanes eran fieles a Su Majestad y así lo habían demostrado.

Entre los votos que disculpaban a Velasco se destaca el de Montijo. Éste si bien se mostró de acuerdo con los votos anteriores señaló que contra la desafección se debía actuar con contundencia y decisión, e insistió en lo doloroso y necesario que era la acción de Velasco. Mancera fue más crítico y recriminó al Consejo porque “[el Consejo] [...] está muy acostumbrado a la estrategia de ciertos catalanes que con la excusa de la defensa de los fueros conspiran contra Su Magestad, tal como ha ocurrido en el pasado [...]”⁴³². Añadió que en momentos como este se debía garantizar la quietud eliminando de raíz cualquier conspiración, ataque o subversión. Por ello se debía ir más lejos y mandar todas las tropas que fuesen necesarias a Cataluña con el fin de tener segura Barcelona y tranquilo al Principado. Fuensalida y Medinaceli se conformaron con este voto y dejaron claro que ante la conspiración y la desafección “[...] no cabe más que actuar con celeridad y decisión aunque se hieran susceptibilidades [...]” y aunque los detenidos fueren gentes de relevancia.

Esta división de opiniones impidió al Consejo de Estado tomar resolución. Entre tanto la situación catalana se deterioraba. Se recibieron nuevas noticias sobre la represión desatada por Velasco y sobre el continuo incremento del malestar, el cual se estaba convirtiendo en oposición abierta al virrey y, por lo tanto, era campo abonado para el austracismo. Por ello el asunto volvió a ser tratado el 28 y 29 de junio⁴³³.

⁴³²Personalmente interpreto estas palabras como una referencia a la revuelta de 1640.

⁴³³Situación visto en los consejos del 28 y 29 de junio de 1704, A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

En el Consejo del día 28 se tomó resolución favorable al envío de tropas para Cataluña con el argumento de que así se debería dar solución a la indefensión del Principado. Pese a esta resolución todavía hubo protestas, como las de Frigiliana y Villena, que hicieron notar que Cataluña no era la única provincia de la Monarquía, y que problemas similares había en Valencia, Andalucía y Extremadura. Por su parte Villafranca y Veragua incidieron en la necesidad de actuar con extrema fuerza contra todos los desafectos. Veragua añadió que se armasen milicias en Cataluña para que el Principado se autodefienda “porque la mayoría de los catalanes son fieles”. El Conde de Palma se mostró de acuerdo con Veragua respecto a la fidelidad del Principado y en la necesidad de armar milicias, porque sólo cuando el peligro estaba cerca “[...] los conspiradores se envalentonan [...]”. Además Palma echó toda la culpa de la situación catalana a Velasco por actuar sin tener en cuenta las constituciones y privilegios del Principado y sin mantener ni propiciar acuerdos con los Comunes, siendo por estas causas como Velasco se había ganado el rechazo de todos. En tales circunstancias era previsible que la situación fuese aprovechada por los desafectos para hablar contra Su Majestad⁴³⁴.

En esta tesitura al día siguiente, 29 de junio, el Consejo vio informe de Francisco de Velasco en el que se defendía de las acusaciones recibidas⁴³⁵. En su informe defendía la necesidad de enviar tropas a Cataluña y pedir la ayuda de la flota francesa, y si no fuese posible enviar tropas (dada la contingencia bélica con Portugal), se permitiese armar milicias para que el Principado pudiera defenderse. Añadía que no había nada que recelar porque era indubitable la fidelidad de las gentes de Cataluña y de los Comunes, aunque reconocía que “bien es cierto que

⁴³⁴*Ibid.*, visto en consejo de 28 de junio de 1704.

⁴³⁵*Ibid.*, Consejo el 29 de junio de 1704.

hay algunos conspiradores” que tienen mucha fuerza y con un Principado indefenso y atacado por el enemigo estos podrían resolver levantarse contra Su Majestad. Velasco advertía de que la prioridad defensiva estaba en el mediterráneo, Cataluña, Sicilia y Nápoles porque eran la base de la defensa de la Monarquía. Si se perdía Sicilia y las otras grandes islas del mediterráneo Cataluña estaba perdida y con ella toda la Corona de Aragón y la misma Castilla.

En la reunión del 29 de junio el Consejo de Estado resolvió que la flota francesa de Tolón se dirigiese a Cataluña y que se hiciesen levadas en el Principado para que fuesen los propios catalanes los que se comprometiesen en su propia defensa, al tiempo que se detendría y se castigaría a los desafectos con toda dureza. El Consejo argumentaba que si los catalanes se sabían defendidos y no se permitía obrar a los conspiradores resultaría infructuoso cualquier intento de las armadas enemigas por inquietar la provincia⁴³⁶.

De tal manera apreciamos una insistencia, tanto en el Consejo de Estado como por parte del Virrey, en subrayar la fidelidad del pueblo catalán y de los Comunes hasta el punto que el Consejo de Estado acordó permitir armar milicias. Pero al tiempo, se reconocía la existencia de un austracismo muy activo, que sabía propagar eficazmente sus posturas y que era de difícil represión, más aún cuando las medidas represivas llevadas a cabo por el virrey causaban gran agitación tanto social como política y tanto entre las instituciones como entre el pueblo.

El asunto del crecimiento de la desafección puede ser precisado si atendemos a otros testimonios, como por ejemplo el del general francés De Quinson. Éste veía un continuo incremento del soporte social hacia el austracismo tanto entre miembros de los máximos órganos de las instituciones de Cataluña

⁴³⁶*Ibid.*, Resolución del Consejo, 29 de junio de 1704.

como entre los eclesiásticos y entre el pueblo. Esto le llevaba a dibujar un panorama de constante inquietud e inseguridad el cual, a su vez, favorecía las actividades austracistas⁴³⁷. La represión de Velasco era un fracaso porque pese a las detenciones y registros no conseguía descomponer el partido austracista. Bien al contrario, los austracistas supieron utilizar a su favor la renacida tensión político-institucional y social y la represión velasqueña, todo lo cual fue aprovechado para impulsar una intensa invectiva contra Velasco y el filipismo. Según Castellví, “Crecía el odio, al tiempo que se aumentaban los encarcelamientos y el número de los afectos a los austríacos se hacía mayor. Pauta la más perjudicial al rey Felipe”⁴³⁸. En cuanto este tema de la propaganda filipista-austracista merece la pena reseñar aquí el estado de “opinión pública” a la altura de 1705.

Respecto al filipismo debo subrayar que las campañas de Italia y de Extremadura fomentaron la imagen de un Felipe V “Animoso”. Hay que tener en cuenta que Felipe V era el primer rey que desde Carlos V salía guerrear e intervenía personalmente en batalla. La imagen había aparecido en 1703, por ejemplo la encontramos en el folleto *Malicia disfrazada*, que se centra en denunciar los objetivos de la “turva de Hereges” (holanda, Inglaterra algunos príncipes alemanes, el Emperador): destruir la Monarquía Española, arruinar sus reinos y apoderarse su comercio; contra todo ello “lidiará el siempre animoso y siempre invencible Felipe V”⁴³⁹. El calificativo volvería a repetirse durante 1704 en la misma línea. Así lo vemos, por ejemplo, en *Relación verdadera* donde se contraponen el coraje de Felipe V, apoyado por todos los españoles; a la cobardía

⁴³⁷ ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, 129-131 y ss., 144-146 y ss.

⁴³⁸ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I., 461.

⁴³⁹ *La Malicia disfrazada y el desengaño manifiesto por el tribunal de la razón en la sala de la justicia*, 1703, B.C., nº3104.

del Archiduque, que mal aconsejado por unos pocos es mantenido en el desatino de pretender lo que no le corresponde⁴⁴⁰:

Le juraron en Viena
con título de tercero
sin mirar, que en tercio, y quinto,
es Felipe el Heredero.

[...]

Como un príncipe salió,
imperioso del imperio,
y se pasó a Inglaterra,
que es centro de Lutero.

[...]

contábanle que en España
havía mil mal contentos,
sin contarle que millones
de Leales son su freno.

[...]

tomó luego a Gibraltar,
y aún juzgo que se la dieron,

[...]

Pasóse después a Denia;
pero poco estuvo dentro,
temiendo que a la salida
se ofreciese algún tropiezo

[...]

más el Arhiduque de Austria
siempre su Tema siguiendo,
sin embargo se presume
Rey del Español Imperio.

[...]

si en Viena le juraron,
allá se puede estar quieto,
que en España ya juramos
al grande Rey que tenemos

[...]

que es mi Rey Felipe Quinto,
tan animoso, tan Regio,

[...]

España esta tan gustosa,
que es tan dichoso consuelo,
son los malcontentos pocos,
pero muchos los contentos.

⁴⁴⁰*Relación verdadera en que se refiere la embaxada, que [...] enbió el Archiduque de Austria a la muy noble, y muy leal ciudad de Valencia [...] declarase respuesta que dicha noble ciudad le volvió en elogio de nuestro católico rey Felipe V [...], 1704, B.C., F.B., nº7521.*

La imagen de “El Animoso” se repite en otros opúsculos de este año 1704. Por ejemplo, en la *Academia Política* donde se compara la instauración de la Casa de Austria y Carlos V, entendidos como una etapa de quebranto y como un rey saqueador de los reinos de España; con la implantación de la Casa de Borbón y Felipe V, entendidos como una etapa de medida y como un rey honesto⁴⁴¹. La cita donde aparece el epíteto es la siguiente: es de la Corte “el mayor Monarca de el Orbe”, siendo el mas digno “de las Españas, el Gran Felipe V El Animoso”, dispuesto a aniquilar tantas “diabólicas invenciones, que se divulgan por Madrid” (en referencia al supuesto desastre de la campaña de Portugal y a las presuntas arbitrariedades y excesos de los ejércitos y ministros franceses). Por otro lado, para historiadores como García Cárcel sería Vicente Bacallar, con sus *Comentarios de la guerra de España*, quien extendería la imagen de “El Animoso”, aplicada a Felipe V por su capacidad de reponerse a las desgracias y, entre todas ellas, una de las grandes tribulaciones fue el fracasado intento de recuperar Barcelona en 1706.

Respecto al austracismo, desde las victorias europeas 1704 y especialmente con la caída de Barcelona y la posterior ocupación de Madrid, la invectiva experimentó un extraordinario avance mientras que las voces filipistas quedaban turbadas y casi enmudecidas. Los objetivos de la crítica fueron Velasco y los celantes filipistas. Del primer caso pongo como ejemplo los *Pronósticos a la navegación de Velasco*, *Invectiva política al gobierno político de don Francisco de Velasco* y *Clamors de Barcelona al tirà govern de Velasco*, todos ellos del año 1705. Éste último folleto versa⁴⁴²:

aqueixa vil opresió

⁴⁴¹*Academia política*, 1704, B.C., F.B., nº3106.

⁴⁴²B.C., F.B., nº5667, 3673.

[de Velasco y el filipismo]
 fins al agost arribà,
 quan a vint y dos del mes
 ja Motjuic assanyalá
 esperava al cáatala
 la robada llibertat
 [...]
 entra Carlos Tercer
 Rey de España (que Déu gart)
 Com avem menester;
 de contento y de plaher
 sumament regositjats
 claman los de Barcelona
 Viva viva eternitats

Por lo que respecta a la crítica contra el filipismo más celante hubo dos focos. Uno dentro del propio filipismo donde se formó un grupo de oposición o Cábala contra los Celantes que imponían en España un “gobierno a la francesa”. Los miembros de la Cábala eran tradicionales Grandes y Títulos que se veían hostigados y excluidos de la gobernación por las nuevas capas “burguesas”, y sentían que el antiguo sistema de gobierno y privilegio estaba siendo laminado. Percibieron que la instauración Borbónica no iba a significar la continuación reformada de la España de los Austrias sin los Austrias, con los Borbones, tal como les había prometido el Cardenal Portocarrero. Para ellos, una cosa era la reforma arbitrista (que ya se venía realizando desde la década de 1670) y otra muy distinta la reformación completa o cambio, es decir, dar una nueva planta al Estado. Por su parte, el grupo de los Celantes estaba compuesto por los ministros, consejeros y comerciantes franceses más las capas españolas (especialmente castellano-andaluzas y navarras) de extracción bajo noble y “burguesa”. Estas capas apoyaban el reformismo radical y veían en Felipe V, en el cambio y en el “gobierno a la francesa” la oportunidad de acabar con la España que dividía a la sociedad en estamentos y grupos de privilegiados y no privilegiados, y a las personas entre libres y siervos. Veían la posibilidad de acabar con la supremacía

que, desde la derrota de las Comunidades y Germanías, había tenido el grupo de Grandes y Títulos, haciendo del Estado un coto privilegiado y cerrado.

La respuesta de la Cábala a los Celantes sería doble: algunos de sus miembros se pasaron al austracismo y otros se mantendrían en la oposición dentro del filipismo. Los centros de oposición dentro del filipismo estuvieron en las tertulias de los salones de algunos Grandes y Títulos, como la del Conde de Montellano. Por ella pasaba el Conde de Monterrey, el Duque de Medinaceli, el Marqués de Mejorada y otros Grandes y Títulos de primera fila ligados a las “corrientes novadoras”. De estos salones de tertulia salió un severo ataque a los Celantes franco-españoles. Pero estos críticos no tocaron directamente a Felipe V porque apuntar directo al rey hubiese supuesto cuestionar el cambio dinástico, con lo que la Cábala no hubiese tenido más opción que pasarse en bloque al austracismo. Por lo tanto, la Cábala raras veces fue más allá de subrayar el control que los Celantes ejercía sobre el rey. Buen ejemplo son los *Avisos que da un fiel vasallo a su rey*⁴⁴³:

Tiempo es ya, Felipe mío,
de hablar sin ningún recelo,
pues que os trayen engañado
vuestros falsos consejeros.
La verdad siempre os la ocultan,
lo que os conviene os dicen
y os callan su real intento.

El austracismo supo utilizar a su favor la oposición dentro del filipismo con dos objetivos: extender la galofobia y atraer a alguno de los críticos filipistas hacia el austracismo. La respuesta del filipismo Celante fue doble: por un lado, acabaría cediendo algunas posiciones (por ejemplo, constituyendo un gobierno con mayoría española de “burgueses” y nobles, y expulsando de la todopoderosa camarera

⁴⁴³*Avisos que da un fiel vasallo a su rey*, vid. EGIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 120.

mayor de la reina, la princesa de los Ursinos); por otro lado, apretando en la crítica al austracismo y en el escarnio de los renegados, aquellos que se habían pasado al enemigo; dejando al descubierto la mezquindad de intereses personales que llevaban a muchos de los Grandes y Títulos a cambiar de bando. Estos serían expuesto a escarnio público bajo el sambenito de Traidores y Golondrinos. El grupo de los Celantes escogió al Almirante de Castilla como modelo de Traidor y le expusieron a la mofa pública ejemplificadora⁴⁴⁴:

¿Dónde está el Almirante? En Portugal.
 ¿Quién le ha llevado? Su conciencia infiel
 ¿Qué le ha movido? Ver no hacía papel.
 ¿Luego huyó? Y con pretexto desleal.

El grupo de los Golondrinos no se quedaría en silencio, desde el exilio se defenderían y atacarían, tal fue el *Manifiesto* del Almirante, las letras de Álvaro Cienfuegos y de Leonardo de Santa Catalina, o el *Memorial histórico* de Benito de la Soledad. La mayoría de ellos escribirían desde Viena y Lisboa. Especialmente, desde esta última ciudad surgieron multitud de relaciones y cronicones escritos por el grupo del Archiduque quien, instalado en Lisboa, desde 1704 llamó a los españoles al levantamiento.

Otra vía publicitaria del austracismo sería el elogio a sus héroes Darmstadt y Carlos III, principalmente. De sus acciones políticas y militares se harían excelsas glorificaciones. Respecto a Darmstadt así lo podemos ver en folletos de 1705 como los *Elogis deguts al Serenissim Senyor Don Enrich Lagreve de Assia, Princep Darmstadt*⁴⁴⁵. El tono de exaltación se eleva en otros impresos como en las *Coblas hechas a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del serenísimo señor principe Armestad* o en *Oración fúnebre, amantes llamas en flamante Pyra*

⁴⁴⁴*Pregunta el rey en Alcalá a los Grandes por el almirante, vid. EGIDO LÓPEZ, T.; Opinión pública...*, 264.

⁴⁴⁵*Elogis deguts al Serenissim Senyor Don Enrich Lagreve de Assia, Princep Darmstadt*, 1705, B.C., F.B., 5730.

[...] *para el funeral del ínclito y Serenísimo Señor Don Jorge Langrave de Hassia Darmstad*, este ya de 1706⁴⁴⁶. En estos dos últimos “cánticos” ya no solo se trataba de ensalzar a Darmstadt y llorar su muerte, sino que se trataba también de dar al pueblo un ejemplo de entrega a la causa austracista. Además, el llanto por la muerte de Darmstadt es comparable al sacramentado llanto por el fallecimiento de Carlos II. Las *Coblas* hacen un llamamiento al pueblo: “Moradores de Cataluña [...] atended, escuchad que hallareis la más alta tragedia que ningún rey pudo ponderar”. Y de forma versada clama:

llorar y suspirar
 pues falta un príncipe heroico
 que a toda la tierra pudo restaurar
 [...]
 De Portugal a Gibraltar marcha
 y con su industria, y valor singular,
 con pocas horas la gana, y la pone
 a la obediencia del Rey alemán,
 y con valor sin igual
 la defiende de Francia, España,
 y toda su soberbia les hizo humillar.

En *Oración fúnebre*, después de hacer exaltación de la resistencia catalana en las guerras de la década de 1690 contra Francia, al ataque de Barcelona y batalla de Monjuic de 1705, dice:

Soneto,

Que es lo que lloras, triste, y afligida
 Cataluña? Que muestras tanta pena!
 [...]
 el Príncipe te dejó enriquecida
 con la fortuna de no verte agena;
 del que monarca austríaco te llena.

Decima,

⁴⁴⁶*Coblas hechas a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del serenísimo señor príncipe Armestad*, 1705, B.C., F.B., 5699. *Oración fúnebre amantes llamas en flamante Pyra* [...] *para el funeral del ínclito y Serenísimo Señor Don Jorge Langrave de Hassia Darmstad* [...] *oración fúnebre que dixo* [...] *fray Baltasar Oliver* [...], 1706, B.C., F.B., nº567.

Per Carlos, Jordi vingué
a restaurar Cataluña;
per Jordi, Carlos empuña
la Corona que ara te.

Para acabar con sublime elogio: “Flamante pirámide de luzes, volcán de trémulas llamas [...] este fue nuestro héroe [...] perla preciosa”. Tonos similares encontraremos en otras muchas loas como *Coplas a la muerte del Príncipe Armastad* o en *Villancicos hechos a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del Serenísimo Señor Dermenstad*, ambas de 1705⁴⁴⁷.

Respecto a Carlos III el eje de la exaltación gira sobre legalidad/legitimidad que el Archiduque viene a restaurar, amparado por la Divina Providencia de la mano ejecutora del pueblo catalán. En 1704-1705 esta propaganda también insistiría en destacar los anhelos populares para la venida de Carlos III a España. Los mayores elogios tendrían lugar en 1706 y antes de la derrota de Almansa. Todos estos temas quedarían entrelazados. Por ejemplo, la *Sucinta relación [...] sobre la sucesión de la Monarquía de España [...] en espera del Serenísimo archiduque* de 1705, centra la esperanza de victoria en la legitimidad, justicia y rectitud de la causa austríaca⁴⁴⁸: es “patente a todo el mundo su derecho sobre la monarquía de España [...] el testamento que los franceses publicaron por última voluntad del dicho rey” es inválido, “la Agustísima Casa no podrá pasar por tal perjuicio”, para acabar con la décima que llama a defender la continuidad austríaca:

“fénix de Carlos II
[...]
todo el mundo
con justicia rey te aclama.

⁴⁴⁷*Coplas a la muerte del Príncipe Armastad hechas por una dama de la corte*, 1705, B.C., F.B., n°7537. *Villancicos hechos a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del Serenísimo Señor Dermenstad*, 705, B.C., F.B., n°5693.

⁴⁴⁸*Sucinta relación [...] sobre la sucesión de la Monarquía de España [...] en espera del Serenísimo archiduque*, 1705, B.C., ms.3614.

Del entusiasmo de *A la exaltación de Carlos III* (1705) se pasaría a glorificación de *Goig de Carlos III* (1706) junto a la loa arrebatada al pueblo catalán⁴⁴⁹. Y se entiende por pueblo de Cataluña a la sociedad austracista. Así lo delataban algunos folletos como *Primicol de las heroicas proesas catalanas en lo siti de Barcelona que posà lo Duch de Anjou* de 1706, donde se narraban los gloriosos triunfos austríacos en clave de laureadas victorias del pueblo catalán y de Cataluña⁴⁵⁰:

oigan donch ab atenció
[...]
la victoria mes suprema
que han alcançat contra França
las catalanas banderas
en lo any mil set sens y sys.

De aquí se pasaba al vilipendio, al desprecio y al escarnio del filipismo, de los filipistas y de los franceses: *gabachos*, *quitifilips*, *gallispans*, además de *botifler* (filipista catalán) entendido como traidor, pérfido y repugnante astroso, tal como reflejan folletos del año 1706 como en el citado *Primicol*, en *A los españoles que siguen el partido de la Francia* o en *Los felices sucesos que ha tenido nuestro amado rey*⁴⁵¹.

El propio F. Velasco se hizo eco de la situación publicitaria austracista de vilipendio del filipismo y los filipistas hasta el punto de quedar estigmatizados. Desde agosto de 1704 el austracismo tenía ganada la batalla de la propaganda. En carta a los Diputados del 4 de agosto Velasco aludía a las noticias, voces y “perniciosas habladurías” que corren por Barcelona y Cataluña y, en especial,

⁴⁴⁹ B.C., F.B., n° 987, 2986.

⁴⁵⁰ *Primicol de las heroicas proesas catalanas en lo siti de Barcelona que posà lo Duch de Anjou* [...], 1706, B.C., F.B., n°5726.

⁴⁵¹ *A los españoles que siguen el partido de la Francia contra su legitimo rey y señor Carlos Tercero*, 1706, B.C., F.B., n°5704.

sobre el almirante de la armada francesa, Conde de Tolosa⁴⁵². La Diputación respondió afirmando que daría “públicas voces” expresando su total rechazo a tales perniciosas insidias, y además acreditaba su confianza en dicho almirante para la defensa de las costas y la conservación de Barcelona.

Es decir, podemos concluir que la actividad represora velasqueña fue un punto de inflexión en el proceso de extensión del austracismo fuera de Barcelona y Vic. Esto es, la persecución, huida y destierro de los miembros del *Lobby* barcelonés provocó su dispersión y, desde ese momento, sus miembros se desplegaron por diversas zonas de Cataluña intentando extender sus actividades y formando de partidas austracistas. Ilustrativos son los casos, ya citados, de dirigentes austracistas como Cristobal Potau (por Sarreal y Cabra), Jerónimo Magarola (por el Vallés), José Moret (por Gerona) y Domingo Aguirre (por Mataró)⁴⁵³. De todo esto podemos inferir que durante la segunda mitad de 1704 el ambiente en Barcelona y Cataluña evolucionaba favorablemente hacia el austracismo. Sus miembros sabían catalizar a su favor tanto el descontento generado por las acciones represivas del virrey Velasco y su pugna con los Comunes, como las noticias -sobre la marcha de la guerra- favorables al Emperador. Por otra parte, a pesar a todo, durante aquella segunda mitad del año de momento los Comunes seguían jugando la carta más segura y mantenían su adhesión a Felipe V y al virrey Velasco⁴⁵⁴. Sin embargo, el virrey y los filipistas no supieron aprovechar esta circunstancia.

⁴⁵²B.C., F.B., nº 5004.

⁴⁵³ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V*, pág. 139-140. CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 468-469.

⁴⁵⁴*Ibid.*, 136 y ss.

5.4. BALANCE.

En la frontera de 1700 Cataluña salía de un largo período de guerra que atizó un sentimiento popular y general antifrancés. Guerra que había empobrecido a muchos sectores del estamento popular mientras que las oligarquías terratenientes y del sector manufacturero y mercantil, especialmente del eje Barcelona-Vic, se habían visto favorecidas por la trayectoria bélica. Estas oligarquías prosperaron económica y políticamente al hilo de la guerra y coparon y monopolizaron los puestos y oficios de las instituciones y órganos rectores de Cataluña. También prosperaron estamentalmente alcanzando los primeros grados de nobleza (ciudadano honrado), algunos incluso consiguieron titularse. Adquirido este estatus dichas oligarquías diseñaron un proyecto político y económico para Cataluña bien expresado por Felú de la Peña en su *Fénix*. En un ambiente bélico y antifrancés buscaron como aliados para el desarrollo de sus proyectos políticos y económicos a la dinastía de los Austrias y a los comerciantes anglo-holandeses y sus representantes. La tendencia política y económica propuesta por estas elites iba dirigida hacia el desarrollo de un sistema económico mercantilista. También pretendían una doble corriente: 1) reducción del intervencionismo de la institución monárquica en Cataluña tanto mediante el recorte de las facultades del virrey y los ministros reales como por el dominio de las insaculaciones, con las cuales poder controlar quiénes entran en las bolsas para ocupar los diversos puestos y oficios institucionales. 2) pretendían que el Estado les protegiese en sus negocios y comercios y a sus productos y mercados frente a la competencia extranjera (especialmente francesa). Sus actividades estaban vinculadas al grupo comercial-político anglo-holandeses con lo cual el Estado también debería amparar estas

vinculaciones. En este punto es preciso remarcar la idea de “neoforalismo porque era un marco de negociación constante donde se podría ir encajando estas piezas adaptandolas a las circunstancias de cada momento. Los pactos constantes entre las partes quedarían, así, renovados con cada negociación. Esta hipótesis ya fue apuntada por algunos historiadores.

Para Soldevila el “proyecto neoforalista” consistiría en renovar las estructuras federales en lo político y económico y, mediante la negociación constante, relanzar el sistema de relaciones entre reinos y entre éstos con la institución monárquica. Reglà llamó “neoforalismo” a una forma política de superación de la revuelta de 1640 por la cual Cataluña pasase de la revuelta a la colaboración y participación activa en la vida política y gubernativa de la Monarquía Española. Por su parte Vilar nos dijo que el fracaso de la vía bélica llevó a los estamentos dirigentes catalanes a ensayar nuevos caminos políticos: el pacto con el estamento gubernativo de la Monarquía estableciéndose un sistema “pacífico” y fluctuante de colaboración y participación de Cataluña y sus elites en la vida política española. Es a esto a lo que llamaría “neoforalismo”.

Hace poco más de veinte años Ragón y Cardoner nos dijo que el neoforalismo sería un sistema político de ambigüedad entre la fidelidad a la legalidad (basada en las constituciones y fueros de los reinos con sus cortes) y la praxis política diaria. El nexo era el pacto entre los estamentos dirigentes tanto en los reinos como entre estos y la institución monárquica. Todo lo cual no hacía otra cosa que colapsar el sistema político. En los últimos veinte años García Cárcel nos ha venido diciendo que neoforalismo vendría a ser un sistema de partidas y contrapartidas pactadas entre los bloques -estamentos- dirigentes de la Monarquía de España, un modelo de relaciones políticas extremadamente frágil.

La idea que de “neoforalismo” he desarrollado se centra en una forma política que consistiría por un lado, en la protección del Estado y de la institución monárquica a los intereses y preeminencia de unas determinadas oligarquías privilegiadas de Cataluña pero, al mismo tiempo; por otra parte, era requerida la cesación del intervencionismo de la Corona en el Principado trasladando la hegemonía y superioridad del virrey y sus ministros a los órganos político-económicos de Cataluña. De tal manera se establecería una relación directa entre instituciones catalanas con el rey. La forma de llevar todo esto a la práctica y de adaptarse a las circunstancias sería la negociación constante.

Para algunos de los coetáneos de Carlos II el objetivo de este rey debía ser volver a restaurar el “constitucionalismo de los Reyes Católicos” que la praxis gubernativa de los Austrias y la “crisis de 1640” habrían ido abatiéndolo. Por lo tanto la idea que de “neoforalismo” desarrollada en este y anteriores capítulos parte del sistema de organización política de la Monarquía de España. Tal sistema, en mi opinión, consistía en una “poliarquía” -en expresión de Carrasco Martínez- o, si se prefiere, era un sistema político “horizontal” -en expresión de García Cárcel- en donde existían multiplicidad de centros de poder (locales, regionales, institucionales y estamentales) que estaban en permanente pugna unas veces bélica (revuelta de 1640, por ejemplo) y otras veces pacífica (el neoforalismo). “Sobre el papel” los diversos centros de poder se relacionarían horizontalmente con la institución monárquica a través del sistema de Consejos y Cortes. Y el objetivo de cada uno de esos poderes era mantener una relación lo más directa posible con la institución monárquica, eliminando o reduciendo lo más posible los intermediarios. La técnica utilizada para hacer viable el sistema era la negociación constante y la mentalidad posibilista entre las partes negociadoras, esto es, el

pactismo. Pero la praxis gubernativa cotidiana llevada por los Austrias durante 200 años habría llevado a ir relegando cada vez más los “factores” de relación directa con el rey, imponiendo sobre los diversos ámbitos y niveles de poderes una “red” dependiente del rey. La institución monárquica iría obligando a esos poderes a articularse con esta red en vez relacionarse directamente con el rey.

Lo que la oligarquía mercantil catalana -barcelonesa- pretendía en 1700 era rehabilitar ese referido sistema de funcionamiento político y, con él, la idea de “pacto entre el rey y el reino”, siendo las Cortes la institución representante del reino. Esto llevaba a recuperar la idea medieval de gobierno del rey con -y en- las Cortes. Esta sería la idea genérica del Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma pero estableciendo unos límites a dicho sistema para permitir reforzar la jurisdicción real, la capacidad de acción gubernativa del rey. Para el “grupo de presión” mercantil catalán la rehabilitación de ese sistema llevaba anexo un “nuevo” escenario económico, “mercantilismo proteccionista”. Tal renovación debía garantizar los recientes status de privilegio de los miembros de dicho *lobby* (algunos ya plenamente insertos en la nobleza, otros en categorías muy próximas a ésta). También debería ser garantizado el control que, de las instituciones de Cataluña, este grupo había alcanzado, así como la posición privilegiada de Barcelona frente a otros núcleos urbanos de Cataluña. Todo esto debería quedar establecido en un amejoramiento de las Constituciones entendidas como “Ley Fundamental”. Éstas premisas deberían ser el marco jurídico en el que se debía basar el neoforalismo y por el que debía transcurrir el pactismo. El grupo mercantil catalán quiso utilizar el cambio de dinastía para realizar dicha rehabilitación y renovación del sistema político y económico de Cataluña, mientras que el Cardenal Portocarrero pretendió presentar todo ello como modelo

político para los reinos de España. El nexos entre esas dos “piezas” fue el Conde de Palma.

Por lo tanto la cuestión central en noviembre de 1700 era si todo esto reseñado podía ser posible con la dinastía de los Borbones. Es interesante destacar aquí algunas de las últimas aportaciones, tales como la de Jon Arrieta. Éste cambia el punto de partida de la pregunta: para él se trataba de “ver hasta qué punto los austracistas estaban dispuestos a colaborar, participar activamente y no poner obstáculos a la nueva dinastía, y hasta qué punto podía ser ello a cambio de que ésta se incardinara en el sistema, al menos como si fuera un eslabón más de la cadena”⁴⁵⁵.

El “nudo” a deshacer estaba en Cataluña. Especialmente en Barcelona porque ésta era la sede de las instituciones catalanas y era donde residía el foco principal y más activo del austracismo y, además, era la base de los negocios de la oligarquía mercantil catalana. Por ello entre 1701 y 1702 las negociaciones políticas del Cardenal Portocarrero y del Conde de Palma tuvieron como principal destinatario a las instituciones y elites catalanas. El mensaje fue claro e invariable, insistieron en el respeto al entramado constitucional y en la aceptación de la vía pactista. Por lo tanto se abriría un proceso de Cortes cuyos resultados debían satisfacer a la oligarquía mercantil y a las instituciones catalanas. Este mensaje y compromiso personal de los dos Portocarrero permitió que las instituciones y elites catalanas reconociesen el Testamento, el nuevo gobierno y a Felipe V sin presentar contradicción alguna.

El camino para conseguir estos objetivos estuvo plagado de problemas, tales como: las actividades de Darmstadt y algunos de “su grupo”, las “visitas” de la

⁴⁵⁵ARRIETA, J.; “Austracismo ¿Qué hay detrás...”, 180.

flotra angloholandesa a Cataluña, las hostilidades belicas en Europa (especialmente en Italia y Países Bajos) o la propaganda y publicística favorable al pretendiente austríaco. Pero todos ellos se fueron superando y se llegó a las Cortes. En el transcurso de ellas también hubo multitud de problemas: enfrentamientos entre las instituciones y estamentos catalanes, entre ellos y la institución monárquica. Aquí se puso de relieve la importancia de la técnica pactista guiada por la la mentalidad posibilista. El resultado fue positivo y se llegó a renovar las Contituciones.

Pero el proceso también debía tener como resultado la disolución la red clientelar austracista de Darmstadt. Más exactamente, que el “grupo Feliu” al ver reafirmadas sus posiciones e intereses se comprometiese en la defensa del borbonismo. Y así pareció ser. El propio Feliu se quejaba de esto en diciembre de 1702, cuando Felipe V regresó a Barcelona. Es decir, el proceso negociador iniciado en octubre de 1700 entre el Cardenal Portocarrero, el Conde de Palma y los representantes de las instituciones de Cataluña y del *lobby* comercial catalán tuvo como finalidad alcanzar los objetivos reseñados en estas líneas. La consecuencia fue la ineludible realización de Cortes en Cataluña que tuvo como resultado alcanzar, básicamente, tales objetivos descritos y que fueron expresados en las Constituciones de 1702. Por lo tanto en 1702 el proceso de cambio dinástico, primero de sucesión y después de instauración, había tenido éxito en el caso catalán e incluso en el aragonés. J. Arrieta ha venido comentando que el balance era positivo⁴⁵⁶. Al propio Felú no le quedó más remedio que reconocerlo en su famosa frase de que las Constituciones “eran las más favorables que avía conseguido la provincia”. J. Albareda también ha sugerido que el proceso se

⁴⁵⁶Vid. ARRIETA, J.; “Austracismo ¿Qué hay detrás...”, *op. cit.*

superó con éxito a pesar de las graves tensiones⁴⁵⁷.

Destacaré aquí que hubo por lo menos 37 constituciones que ponían las bases del modelo socioeconómico pretendido por el “grupo Felú”: que el pactismo posibilista, pese a lo conflictivo de algunos temas tratados, parecía funcionar; que quedaron revitalizados organismos esenciales para el buen funcionamiento de dicho pactismo posibilista (por ejemplo la Conferencia, el Tribunal de Contrafacciones...) con lo que también el modelo político pretendido por el “grupo Felú” se consolidaba; que las Constituciones no solo quedaron renovadas sino que aparecían como ley suprema de Cataluña a la que todos deben someterse y todos deben cumplir; que -ante todo lo reseñado- Arrieta acierta cuando comenta que “febrero de 1702” pudo haber supuesto el punto de partida para la confluencia entre austracistas y filipistas⁴⁵⁸. Entonces ¿Por qué tres años después el proceso se rompió y el “grupo Felú” optó por la restauración austríaca?

A partir de “febrero de 1702” se trataba de cómo desarrollar todo lo establecido y pactado cuya base era el modelo constitucional y el acuerdo entre partes mediante la técnica del “pactismo posibilista”. Pero el desarrollo del modelo constitucional de 1702 solo se podría llevar a la práctica si se restauraba el concepto, la mentalidad y cultura de “Supremacía de la Ley”, que quiere decir que la Ley a todos implicaba y todos deben estar sometidos a ella y cumplirla, incluido el rey. Y en 1702 la Ley Fundamental de Cataluña eran las Constituciones salidas de las Cortes, donde se había hecho realidad la vieja idea de “pacto entre rey y reino” y las Constituciones eran expresión de ello. Como señaló V. Ferro las “nuevas” “constitutions y altres drets de Catalunya” debían ser base para la

⁴⁵⁷ ALBAREDA, J.; *Felipe V y el triunfo...*, 59.

⁴⁵⁸ ARRIETA, J.; “Austracismo ¿Qué hay detrás...”, 215.

“l’harmonia i l’equilibri entre els interesos propis” y los de la institución monárquica. Armonía y equilibrio conseguidos mediante el pactismo teniendo como punto de partida dichas leyes fundamentales. Por lo tanto, Ley y pactismo se convertían en un “sistema” político. Todo esto implica una nueva fase política a desarrollar, con sus propios “trámites” y “tiempos” y fue aquí fue donde se falló: en la “Fase de Desarrollo”.

En mi opinión, como he intentado mostrar, ninguna de las partes respetaron los “tiempos” y hubo impaciencias y precipitaciones en todos los lados. Además, el sistema de negociación fue muy personalizado por el Cardenal Portocarrero, el Conde de Palma y determinadas personas -como J. Agulló o J. Gensana- representantes de un sector concreto de las oligarquías e instituciones catalanas. Por esta causa, en cuanto una de estas personas se retiraba de la vía negociadora ésta quedaba rasgada y se tambaleaba y había que volver a cohesionar a las nuevas personas. Ejemplo de ello fue la sustitución de Palma por Medina Sidonia en el tramo final de Cortes, en plena crisis del *disentiment* “de Torrellas”; también se puede advertir en la insistencia de los Comunes para que Palma no abandonase la Lugartenencia, o se puede observar en la sustitución de Gensana por Abadal como representantes de la Diputación del General en Madrid, o la relevo de Palma por Velasco.

El sector comercial barcelonés más ligado al comercio internacional y a los nuevos modelos mercantilistas -el “grupo Felú”- fue una de las piezas esenciales del proceso de “desarrollo político”. Este grupo insistió en su alianza con los comerciantes de Inglaterra y de Holanda y tuvo dos tipos de enfrentamientos: con sus homónimos castellano-andaluces y navarros aliados a los grupos comerciales franceses, y con los estamentos catalanes no-privilegiados que se sentían -ahora

con los Borbones- nuevamente apartados del sistema político catalán. Además la connivencia entre ese *lobby* y el virrey Palma enajenó lealtades filipistas entre los estamentos populares no-privilegiados. En este marco el choque comercial-político y los choques sociales en los municipios catalanes fueron dos factores esenciales para la ruptura política, muy por encima del factor legal de respeto o no a las Constituciones.

Otro aspecto a tener en cuenta es que acabadas las Cortes enseguida surgieron problemas sobre si las leyes -Constituciones- de Cataluña estaban o no por encima de las ordenes del rey, en definitiva, si la legislación y gobierno central eran superiores a la legislación y gobierno de Cataluña. Por lo tanto ¿se podía o no rehusar, rechazar, impugnar e ignorar los decretos y ordenes reales o debían cumplirse y hacerlos cumplir por encima de cualquier otra consideración? Esta cuestión se puso especialmente en evidencia con el “caso Jagüer y Kies” por ejemplo.

Otras dos piezas clave de esta “Fase de Desarrollo político” fueron Felipe V y Luís XIV. Aquí entramos en el terreno de la praxis política diaria. Una cosa es el compromiso escrito y otro aspecto diferente es que todo lo aprobado en Cortes tuviese después un desarrollo práctico o quedase olvidado y se cambiase de rumbo. Por lo menos desde diciembre de 1702 las actitudes de Felipe V y Luís XIV fueron contrarias al desarrollo del modelo político propuesto por el Cardenal Portocarrero y apoyado por el “grupo Feliu”: desarrollo de los marcos constitucionales lo que significa continuidad reformada de la España de los Austrias con los Borbones. Y reformas no significan cambios.

Felipe V no estuvo dispuesto ni a quedar paralizado por el sistema pactista y constitucional de la Monarquía Hispánica ni a reconocer a las Cortes como

representantes de los reinos ni a someterse a las directrices del Cardenal Portocarrero. Además el rey cada vez quedó más sometido al control y a las directrices de su tío Luís XIV, tendentes a establecer un modelo político en el cual la autoridad y ley superior estaba en el rey, con sus ministros y tribunales. Solo de ellos podían emanar asambleas provinciales o locales. Éstas solo debían tener funciones de administración a nivel local y deberían estar sometidas a las autoridades, ministros, tribunales y legislación reales. Esto significa por un lado unidad jurisdiccional y por otro una mentalidad contraria al concepto medieval de gobierno del rey con -y en- las Cortes siendo estas consideradas como las representantes del reino. Aquí, la actitud de muchos austracistas catalanes y castellanos tiene puntos en común con la mentalidad política y actitudes mostradas por los procuradores castellanos en las Cortes de Valladolid de 1518, especialmente en cuanto al significado de las Cortes como representantes del reino y del tipo de gobierno y relación reino-Cortes y rey. Por lo tanto para Felipe V y los celantes hispano-franceses la idea de pactismo y diversidad jurisdiccional no estraba en sus esquemas ideológicos. Para ellos la misión de las asambleas era administrar la aplicación de las leyes y decisiones de los ministros y tribunales reales a nivel local y regional.

Otra pieza esencial para el fracaso de la “Fase de Desarrollo” político fue la guerra. Ante todo las circunstancias bélicas llevaron a la necesidad de realizar cambios en profundidad. Estos comenzaron por la fiscalidad y recaudación y el sistema militar. De ahí se extendieron hacia las demás áreas buscando agilizar y dar rapidez a las decisiones gubernativas y hacer que se cumpliesen prontamente. Además se pretendía economizar y restringir gastos en todas las áreas del Estado.

Esto es, la guerra tuvo como primera consecuencia el paso del concepto de

“reforma” al de “cambio” y llevó a dar “Nueva Planta”, nuevas bases constituyentes, a la Monarquía de España. Segundo, la guerra vició la política catalana. Las reformas emprendidas desde 1703 ya eran cambios y despertaron no solo desconfianza, sino que en el transcurso de este año la desconfianza se transformó en oposición abierta a los cambios. Esto queda armonizado con la llegada de Orry, la salida del Cardenal Portocarrero del gobierno central y poco después la salida de Palma de la Lugartenencia de Cataluña.

También debemos considerar que la situación bélica vició el funcionamiento del sistema pactista de negociación. El objetivo de ésta, desde la óptica del “grupo Felú”, era mantener la relación privilegiada entre este grupo con el conglomerado anglo-holandés. Pero las necesidades bélicas llevaban a que el gobierno de la Corona tuviese que ir cediendo ante las exigencias comerciales francesas. La guerra rompió la balanza de relaciones y alianzas hispano-francesas e hispano-anglo-holandesas a favor de la primera. Esta ruptura fue entendida por el “grupo Felú” como un ataque directo que pretendía dismantelar a este grupo. Aquí vuelvo otra vez sobre el “caso Jäger y Kies”. Éste fue considerado como un claro exponente de dichas intenciones. En este ambiente la negociación fue cada vez más difícil, llegándose al colapso del pactismo durante el virreinato de Francisco de Velasco.

Todo este marco reseñado posibilitó la ruptura de los acuerdos de 1701-1702 y llevó a que el Cardenal Portocarrero se quedase sin espacio para maniobrar. Buenas muestras de ello son la imposibilidad de impedir el nombramiento de Francisco de Velasco como nuevo virrey de Cataluña, o la dimisión del Cardenal en junio de 1703.

De tal forma se cerró la etapa de Transición e Instauración llevada por el

Conde de Palma en Cataluña y por el Cardenal Portocarrero desde la Junta gubernativa de la Monarquía Hispánica. A partir de aquí la fase de desarrollo político se quebró y quedó transformada en fase de ruptura. Velasco se vio arrastrado por la vía de los acontecimientos rupturistas y en vez de dominarlos y pararlos prefirió acelerarlos. Buen ejemplo lo tenemos en el ataque anglo-holandés a Barcelona de 1704. No supo o no quiso aprovechar la victoria utilizando la reacción de fidelidad habida entre los Comunes para reconducir la situación.

A la altura de junio de 1704 creo que los austracistas catalanes aún se hubiesen mantenido en un aparente filipismo a no ser por dos sucesos relacionados: uno, la guerra comenzó a tocar directamente a España mediante ataques puntuales a las costas; y dos, esto provocó una obsesión represiva en virreyes como Velasco en Cataluña o Villagarcía en Valencia, conscientes del austracismo latente en esas oligarquías comerciales. Si los ataques de la flota anglo-holandesa podían tener apoyo desde el interior de la sociedad catalana, éste solo podía provenir de forma efectiva (con dinero y armas y clientelas) desde esa oligarquía mercantil.

En todo este contexto se incrustan las obsesiones y acciones represivas del virrey Velasco. Quiso creer que la victoria de junio de 1704 en Barcelona era ocasión para lanzar la represión general contra el austracismo y que ésta supondría el desmantelamiento del “grupo Felú”. Con tal represión, en medio de una situación de guerra y con los canales negociadores obstruidos, fue imposible restablecer el diálogo. La falta de diálogo llevó al radicalismo de las posturas de ambas partes y a la ruptura. Todo hace creer que, quizás, sin las incursiones de las armadas aliadas en la costa mediterránea el austracismo, muy debilitado tras las

Cortes de 1701-1702, no se hubiese sentido amparado y las actitudes de sus miembros no hubiesen tenido ni la resonancia ni la importancia que se les dio. De Igual forma el virrey no hubiese reaccionado con la represión general y la política de mesura de Palma hubiese tenido continuación. El gobierno de Madrid, ya sin Portocarrero, tampoco hubiese reaccionado con la intransigencia que le caracterizó desde 1703 ante dichos ataques aliados y las posturas políticas del “grupo Felú”⁴⁵⁹.

Pese a todo las bases políticas y económicas estipuladas en 1701-1702 siguieron vigentes pero, ya, como proyecto -más que austracista- concretamente archiduquista dado que el “grupo Felú” reivindicó ese marco en las Cortes de 1705 y lo asentó en la figura del Archiduque Carlos. Es decir, tal marco solo tendría una posibilidad de hacerse realidad si Carlos se mantenía firme en sus determinaciones sobre España. El propio Felú de la Peña lo expresó claramente: el marco surgido de las Cortes de 1702 fue “pauta y modelo” para cuando llegase “el que deseaban”⁴⁶⁰.

El último factor de ruptura que voy a destacar trata sobre las intenciones del grupo Feliu sobre el Archiduque Carlos y de éste sobre los austracistas catalanes. El *lobby* mercantil catalán trataría de fabricar un rey y una Monarquía a su medida en una Monarquía por ellos encabezada y dirigida y con capitalidad y corte oficial u oficiosa en Barcelona. Por su parte Carlos supo aprovechar los anhelos, ideas y proyectos del “grupo Feliu” para presentarse como el auténtico continuador del sistema austracista y como el único capaz de renovarlo y de llevar a la práctica esa renovación. De tal forma se apoderó del discurso foralista y constitucionalista.

⁴⁵⁹En este sentido, tras lo visto en este capítulo y todo lo planteado en el siguiente, comparto la opinión que Domínguez Ortiz ya expusiera en 1976 en *Sociedad y Estado en el siglo XVIII* (38) hablando en este mismo sentido.

⁴⁶⁰FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales...*, vol. III, 481-482.

Sin embargo cuando el Archiduque Carlos tuvo la oportunidad de gobernar en España haciendo, de Cataluña, el centro; y, de Barcelona, la corte su discurso foralista y constitucionalista pronto quedó desarticulado por la praxis de gobierno diario. Ésta fue tan centralizadora y regalista como el de Felipe V (Junta Eclesiástica de Confiscaciones, Unión de Armas...). A esto se unieron las corruptelas del círculo de gobierno y la promoción nobiliaria de la “burguesía”. De todo ello resultaron duros choques entre la tradicional o “vieja nobleza” que había conseguido su estatus durante el neoforalismo de Carlos II frente a la “nobleza nueva” o “burguesía” ilustrada ensalzada por el nuevo rey Carlos. A todo ello se añadieron los reproches de las capas menestrales y otras no-privilegiadas recusando y denunciando el sistema estamental de privilegios de que disfrutaba la nobleza, las capas “burguesas” ennoblecidas y los miembros del *lobby* mercantil. A estas quejas se añadieron las protestas y reproches de las ciudades no favorecidas en las Cortes de 1701 y 1705 (ciudades y villas excluidas a favor de los privilegios políticos y mercantiles de Barcelona).

El sistema “carlista” era, como bien dice García Cárcel, un “cajón de sastre” de múltiples estamentos y sectores sociales cada uno con diversas tendencias y aspiraciones⁴⁶¹. La práctica de gobierno diario de Carlos VI no pudo contentar a todos y los gobernantes austracistas tuvieron que escoger. Así, “el gobierno de Carlos resultó decepcionante para muchos” con “división en los mandos [...] fracasos militares [...] irregular funcionamiento de los tribunales [...] debilidad de las instituciones [...]”, más “el lujo de la corte [...] las dificultades de la población [...]”, las “disposiciones y actuación del monarca [...] no muy diferentes a las del

⁴⁶¹GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V...*, 69.

rey borbónico Felipe V⁴⁶².

Por último destacaré la opinión que mereció a los coetáneos la etapa del Conde de Palma en el virreinato de Cataluña y su actuación política. La valoración global fue positiva sobre todo ante lo que sería, seguidamente, la actuación de Francisco de Velasco. Y respecto a valoraciones individuales destaco tres suficientemente ilustrativas. La primera es la del Conde Robres. Éste opinó que Palma fue demasiado bueno y blando⁴⁶³. De similar opinión fue F. de Castellví, quien se refería a los modos de gobernar del Conde de Palma describiéndolos de la siguiente forma: “entrado en el mando procuró con la mayor suavidad conciliar los ánimos. Agasajaba con cariño a la nobleza; oía al pueblo con blandura; era su genio dulce (propio para mandar a los catalanes). Las novedades que cada día procuraban los jueces del Real Senado, a cuyas resoluciones se debía anivelar, no le dejaban arbitrio para practicar la complacencia que deseaba⁴⁶⁴. El general francés De Quinson pese a que expresó opiniones similares no escondió su crítica a Palma. Le reprochó el no saber reprimir las manifestaciones de los austracistas cuando aún eran débiles. Pese a todo él mismo reconoció que Palma no dispuso de suficientes fuerzas militares para imponer los oportunos castigos⁴⁶⁵. Debemos recordar que, además, Palma estuvo enfermo y desde que se cerraron las Cortes siempre que tuvo ocasión manifestó su intención de dejar el cargo. El Conde de Palma entendió que con la buena conclusión de Cortes su tarea en Cataluña había terminado y que nuevas fases debían desarrollarse llevadas por otros hombres apropiados a los nuevos retos.

⁴⁶²LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 242.

⁴⁶³LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia de las guerras civiles de España...*, 190.

⁴⁶⁴CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 251.

⁴⁶⁵ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 99, 109.

VI

EL CARDENAL PORTOCARRERO Y FELIPE V.

6.1. LAS RELACIONES ESPAÑA-FRANCIA TRAS LAS CORTES DE BARCELONA. DE FEBRERO A AGOSTO DE 1702.

Finalizadas las Cortes de Cataluña se habían cumplido las dos fases esenciales de todo el proceso político: la sucesión y la instauración. Esto es, el asentamiento de una nueva dinastía. El proceso debía proseguir con un desarrollo político de continuidad reformada⁴⁶⁶. Por lo tanto, reforma sí, cambio no. A este respecto muchas eran las señales de que aquí el proceso podía fracasar. Los obstáculos políticos españoles continuaron latentes e incluso fueron acrecentándose de forma imparable, especialmente desde la marcha de Felipe V a Italia. Es decir, la conflictividad europea seguía siendo uno de los mayores contratiempos para España y fortalecía los cada vez más numerosos obstáculos, viciándolo todo desde las relaciones políticas y socioeconómicas entre estamentos y entre reinos e institución monárquica a las relaciones internacionales de España.

Con la conclusión de las Cortes de Barcelona y Zaragoza y con el doble juramento, de Felipe V hacia los fueros y constituciones y de los reinos hacia Felipe V, el ínterin se podía dar por concluido⁴⁶⁷. Por lo tanto Cardenal

⁴⁶⁶Una nueva fase, la Instauración, con nuevas negociaciones y nuevos “tiempos” políticos pero dentro de los parámetros del Sistema.

⁴⁶⁷En puridad el ínterin solo podía acabar una vez finalizados los procesos de Cortes en todos los reinos de España, es decir, cumpliendo estrictamente las disposiciones testamentarias base de la transferencia, o mejor dicho, de la continuidad, la legalidad, la legitimidad y fidelidad de un rey a otro. Faltaba realizar Cortes en Castilla y Valencia. Felipe V tenía pensado realizar Cortes en Valencia pero no fue posible, mientras que no planteó hacer Cortes en Castilla. Es decir, el trato de privilegio dado por Felipe V a Cataluña y Aragón provocaría la protesta de los representantes castellanos en las instituciones. Bacallar se hizo eco de esta protesta la cual sería un nuevo elemento que nutriría la cada vez más abierta oposición a Felipe V por parte las castas alto nobiliarias castellanas: “estaban ofendidos por habérseles negado las Cortes” cuando a los catalanes no, siendo esto nuevo elemento que fomentó un supuesto enfrentamiento Castilla-Cataluña. Desde Castilla se pediría una igualación de privilegios entre los reinos. Esta petición no era para despojar a los catalanes de sus privilegios, sino al revés, para que Castilla tuviese los mismos privilegios que Cataluña. BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra...* 36.

Portocarrero ya no era el Gobernador y no podía tomar, de forma personal, las decisiones sobre la gobernación de la Monarquía sino que era el Consejo de Estado quien debía tomar las resoluciones y elevarlas al rey. Sin embargo el día 8 de abril de 1702 el rey salió hacia Italia sin dejar una dirección clara en el gobierno hasta el 12 de mayo, fecha en la que Felipe V prolongó oficialmente el interin. Fue un breve pero intenso lapso de tiempo en el cual se produjo una aguda pugna por imponer dos líneas gubernativas diferentes: una era la continuidad de las directrices de Felipe V tendentes a defenestrar a las elites altonobiliarias nobiliarias castellanas y a los comerciantes catalanes y angloholandeses, así como favorecer a los negociantes franceses y a sus aliados los comerciantes castellanos, de extracción social bajo noble y “burguesa”; otra línea gubernativa pretendía reequilibrar las relaciones entre ambos sectores comerciales amparando a los sectores catalano-angloholandeses. El Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma serían los que encabezarían la defensa de esta segunda opción.

Con Felipe V fuera de España el Cardenal Portocarrero intentó variar en cierta medida el rigor de la política antiaustracista llevada hasta aquel momento, especialmente en lo que se refiere a las facultades comerciales de los ingleses, holandeses y sus asociados catalanes y valencianos, principalmente. Al mismo tiempo intentó limitar las facultades comerciales de los franceses y, así, reequilibrar la situación entre estos dos grupos (de un lado, los comerciantes ingleses y holandeses y el austracismo; y, de otro lado, los comerciantes castellano-andaluces, navarros y franceses y el filipismo).

Tal como he destacado en el capítulo anterior cabe recordar que, entre 1701 y 1702 la Junta de gobierno elevó resoluciones al rey sobre la necesidad de que aceptase una serie de medidas destinadas a proteger la producción y el comercio

interior español. Estas medidas se materializaban en la imposición de trabas a los comerciantes franceses y a sus productos dado que el comercio francés ocasionaba graves perturbaciones en los mercados aragoneses y catalanes, y estas alteraciones provocaban indisposición hacia los franceses y los Borbones. La introducción de productos franceses se realizaba por dos vías: por los Pirineos, sin ningún obstáculo; y por mar, ya que los navíos franceses al tocar puerto español descargaban libremente todo lo que querían sin que se les hiciese la Visita⁴⁶⁸. Esta resolución parece ser que no fue aceptada por Felipe V.

Cuando el rey salió de España el Cardenal Portocarrero se apresuró a tomar medidas de limitación de los comercios franceses. Así lo ordenó el 22 de abril: que se reforzase la vigilancia en los Pirineos y que se incrementase el control sobre los comerciantes franceses en las plazas españolas⁴⁶⁹. Nueva orden se dio el 28 de marzo para que no se pagase nada de los 50 mil pesos en que Blecourt estipulaba el precio de la ayuda francesa a la defensa de España, y que además se incrementasen los controles sobre las licencias comerciales que se daban a los franceses para Cataluña e Indias⁴⁷⁰.

Pero como he apuntado el Cardenal Portocarrero ya no podía tomar tales resoluciones sino que era el Consejo de Estado el que las debía tomar y elevarlas al rey. Por lo tanto las ordenes del Cardenal Portocarrero no eran obedecidas lo cual acentuaba el desgobierno. Además la política “proaustracista” de Portocarrero soliviantaba a los franceses y a los grupos francófilos españoles sin que, por otro lado, tales medidas suscitasen entre el asutracismo seguras adhesiones estalbes hacia el Cardenal y su modelo de gobierno más allá de las

⁴⁶⁸Destacan las súplicas para la imposición de limitaciones al comercio francés hechas en febrero de 1702. A.H.N., Estado, leg. 195.

⁴⁶⁹Orden de 22 de abril de 1702. *Id.* Estado, leg. 659.

⁴⁷⁰Orden de 28 de marzo de 1702. *Ibid.*

cuyunturales. Ante esta situación de desgobierno Felipe V no tuvo más remedio que prolongar oficialmente el ínterin gubernativo poniéndolo de nuevo en manos del Cardenal Portocarrero el 12 de mayo de 1702⁴⁷¹. A partir de ese momento el Cardenal amplió las ordenes contra los franceses y sus aliados, buscando reequilibrar la balanza entre francófilos y austracistas e intentando consolidar una vía política intermedia. Esta senda debía nutrirse de los sectores del austracismo y del filipismo moderados y predispuestos al pacto.

El segundo mandato del Cardenal Portocarrero va del 12 de mayo de 1702 hasta el 17 de enero de 1703, en que Felipe V hizo su entrada en la Corte. Esta fase estuvo caracterizada por el propósito de Portocarrero de consolidar la referida vía política intermedia. En este cálculo político se encuadran nuevas medidas contra los comerciantes franceses. Por ejemplo, el 20 de mayo Portocarrero mandó a los gobernadores de las plazas peninsulares que no permitiesen hacer puerto a los navíos franceses. Sólo podrían tomar puerto aquellos navíos que tuviesen en orden las licencias de comercio. También ordenaba el refuerzo de los controles sobre las mercancías que dichos navíos desembarcaban. El objetivo era doble: por un lado, que no introdujesen mercaderías inglesas y holandesas; y, por otro lado, que sólo se desembarcasen mercaderías francesas del tipo y cantidad estrictamente señaladas en las licencias⁴⁷². En esta línea el 22 de mayo se volvió a dar orden a los gobernadores de las plazas peninsulares para que no permitiesen hacer puerto a los navíos franceses con otras banderas, al haberse detectado que los navíos franceses con el fin de esquivar las restricciones antes de entrar en puerto cambiaban de bandera izando las de Milán, Nápoles o Génova⁴⁷³.

⁴⁷¹Orden de 12 de mayo de 1702, VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual de Novells Ardits* ..., 22.

⁴⁷²A.H.N., Estado, leg. 659.

⁴⁷³*Ibid.*

Este tipo de medidas fueron incrementándose hasta llegar a su punto más alto con la orden de 18 de julio por la cual no se debía permitir a los barcos franceses hacer puerto ni en la Península ni en América. Sólo se permitiría hacer puerto a aquellos navíos de guerra franceses que estuviesen precisados de protegerse del enemigo o reparar sus naves y abastecerse, quedando el comercio francés limitado a las mercancías que portasen los buques de guerra para pagar los costos de la estancia en puerto, reparaciones o compra de suministro. Respecto a los comerciantes de nación francesa, no se les daría más licencias de comercio quedando éstas reducidas a las ya vigentes las cuales una vez fuesen venciendo no se renovarían de forma general sino que se vería caso a caso. No queda aquí el asunto, estas medidas antifrancesas iban acompañadas de nuevas restricciones a los productos y sus cantidades⁴⁷⁴. De forma similar se actuó contra los comerciantes ingleses y holandeses. Y es aquí donde encaja el caso Jäger y Kies.

Todas estas medidas no consiguieron el apoyo del *lobby* comercial catalano-angloholandés y ocasionaron descontentos y quejas en todos. Fue una nueva ocasión para que los grupos comerciales catalanes, sevillanos y gaditanos elevasen al gobierno mayores protestas, tales como las vistas en el Consejo de Estado el 2 de agosto⁴⁷⁵. Respecto a los comerciantes hispano-franceses, con un fuerte *lobby* en Cádiz, es evidente el por qué de sus protestas. Las medidas no solo restringían el comercio francés sino incluso intentaban estrangularlo. Respecto a los comerciantes catalanes hay que tener en cuenta que para eludir las restricciones al comercio anglo-holandés los negociantes de estas naciones y los catalanes cometían la picaresca de realizar contratos con los navíos franceses para

⁴⁷⁴*Ibid.*

⁴⁷⁵Visto en Consejo el 2 de agosto de 1702. A.H.N., Estado, leg. 659.

el transporte de mercancías inglesas y holandesas. Era, ésta, una actividad que se hacía abiertamente. Las mercancías transportadas quedaban convenientemente señaladas en los inventarios de géneros. Por ello el *lobby* mercantil catalán se quejaba de que con las nuevas ordenes ya ni siquiera se permitía la introducción de productos ingleses y holandeses de forma indirecta, a través de los comerciantes franceses. Sin embargo siempre quedó la posibilidad de introducción fraudulenta de productos⁴⁷⁶.

Todo esto tiene fuerte relación con la confirmación de Cádiz como primer puerto comercial. Cádiz tenía una mejor situación geográfica que Sevilla, ofrecía la posibilidad de acoger a navíos de mayor calado y estaba alejado de la sede de inspección sevillana. Y todo esto animaba a que se asentasen mercaderes sin inscribirse en el registro de mercaderes de la Casa de Constratación, y que los inspectores al estar alejados de la autoridad sevillana cayesen en soborno más fácilmente y con menos peligro. Así que Cádiz ofrecía mayores posibilidades para el contrabando, la sobrecarga de grandes buques, y para un comercio más libre y con inspecciones menos estrictas y más de “vista gorda”.

Ante toda esta política de restricciones muchos comerciantes ingleses y holandeses optaron por trasladarse a Cádiz y otros por retirarse de España. A esto

⁴⁷⁶Estos fraudes se realizaban de tres modos: uno era camuflar el género en el inventario de pertrechos del navío. En este caso el género podía ser sacado del navío de forma legal e introducido en el mercado a través de la red de comercio de pertrechos. De ahí las medidas del gobierno para limitar la cantidad de productos de pertrecho que los navíos podían transportar, desembarcar y comerciar para pertrechar y aprestar. Otra forma de sacar el género del navío era fraudulentamente de “espaldas” o sobornando a los veedores. El tercer modo de fraude era la total ocultación del género teniéndolo fuera de los registros, esto es, esconderlo. En este caso se sobrecargaba el buque de diversas formas tales como liberar espacios reduciendo las diversas dependencias: como las destinadas a artillería y armas o lastre y camarotes (que eran apajarados y los catres eran acortados). Estos espacios liberados se camuflaban, se ocultaban, falseando la estructura y distribución interna del barco. Otra forma para este tipo de fraude era construir entrecubiertas, compartimentos y dobles fondos. La sobrecarga hacía que los barcos navegasen con la línea de flotación por debajo del agua y “envolumados”.

empujaba también el estado de guerra que se extendía por Europa. El 9 de junio el Consejo de Estado dio resolución en la cual se aceptarían, sin poner trabas, todas las peticiones de pasaportes que se hiciesen. Todos los comerciantes ingleses y holandeses que quisieren marcharse lo deberían hacer desde Bilbao⁴⁷⁷.

A todo ello se añadía la problemática comercial en América, donde los comerciantes franceses estaban hundiendo a los comerciantes españoles. En América brotaban las voces austracistas y desde las posesiones inglesas y holandesas se perturbaban las rutas y se inquietaban las costas del rey católico. Hubo tres focos de conflicto importantes⁴⁷⁸: uno, los informes de los virreyes advertían del malestar que tomaba cuerpo contra Francia y Felipe V (en Curaçao, Lima, Concepción de Chile, ciudad de Méjico...). Informes de virreyes como los del Perú y Nueva España insistían en las quejas de los comerciantes españoles por la liberalidad con que actuaban los comerciantes franceses perjudicando a los españoles. Las informaciones del virrey de Nueva España reiteraban que el sistema español de flotas ya no era necesario porque había sido sustituido por los comerciantes franceses y por el sistema de navíos sueltos, colmando el mercado dado lo cual cuando llegaba la flota española las mercaderías que traía no tenían mercado. Esta situación era ingrediente básico de la propaganda austracista americana. El segundo foco de conflicto tiene relación directa con éste primero. Se refiere a las actividades austracistas en los virreinos. Por ejemplo en Venezuela, desde Caracas el austracista Bartolomé Capocelatro o Capocelato⁴⁷⁹ incitaba a la revuelta. El tercer foco de conflicto provenía de las actividades militares de ingleses y holandeses. Por ejemplo la sublevación austracista en

⁴⁷⁷ A.H.N., Estado, leg. 659.

⁴⁷⁸ *Ibid.* Informes vistos en el Consejo de Estado el 18 de mayo de 1702.

⁴⁷⁹ Hermano del representante español en Portugal Domingo Capocelatro o Capocelato. Este aspecto toma mayor relevancia a la hora de las negociaciones hispano-portuguesas.

Curaçao, en septiembre de 1702, tuvo el apoyo de los ingleses desde Jamaica y de los holandeses desde Curaçao, aunque el filipismo logró imponerse. También en el norte los ingleses realizaban hostigamientos como el ataque a Trinidad de Cuba, a San Agustín, a las misiones franciscanas o a los puestos españoles en los Apalaches⁴⁸⁰.

El 5 de julio el Consejo de Estado se reunió para discutir sobre el sistema comercial español. Se planteó la posibilidad de la reestructuración del sistema comercial a través de una negociación con ingleses y franceses, por la cual se establecerían nuevas y amplias cuotas comerciales para cada grupo. Así cada uno de ellos tendría asignados suficientes puertos a través de los cuales introducir sus productos, comerciar y establecerse. Al menos de esta forma la actividad comercial inglesa y francesa estaría organizada, supervisada y pagarían derechos y tasas. Además los tratados incluirían el compromiso de las partes a no iniciar acciones bélicas⁴⁸¹.

Las primeras medidas tomadas, ya en 1701, fueron encaminadas a recuperar el control de las reales cajas de indias y que nada se cargase en ellas sino era para la defensa de costas y para los navíos de guerra y La Carrera. También se intentaba rescatar los ingresos que se desviaban de las reales cajas debido a las encomiendas. Se estableció que se reincorporasen a la corona las encomiendas de menos de veinticinco indios, así como aquellas cuyos titulares no residiesen en Indias. Ante el estado de La Carrera se optó por fomentar los navíos sueltos

⁴⁸⁰Sobre la situación en los virreinos: BORGES, A.; *La Casa de Austria en Venezuela durante la guerra de Sucesión española (1702-1715)*. Salzburg-Santa Cruz de Tenerife, 1963. *Id.*; “Los Aliados del archiduque Carlos en la América virreinal”. *Anuario de Estudios Americanos*, t. XXVII, 1970. NAVARRO GARCÍA, L.; “El cambio de dinastía en Nueva España”, *Anuario de Estudios Americanos*, t. XXXVI, 1979. *Id.*; *Conspiración en México durante el gobierno del virrey Alburquerque*. Casa-Museo de Colón, Valladolid, 1982. BETHENCOURT, A. (coord); *Felipe V y el Atlántico*. Cabildo de Gran Canaria, Departamento de Ediciones, 2000.

⁴⁸¹A.H.N., Estado, leg. 659.

poniendo el acento en quiénes se daban las concesiones. Para Cádiz esto supuso el empuje definitivo para tomar, desde entonces, la delantera a Sevilla.

A esta complicadísima problemática se unieron las protestas de los comerciantes italianos pidiendo las mismas libertades comerciales que los franceses (que no se les hiciese visita, que no se les controlasen las licencias...). Además éstos también ponían en práctica el ardid de cambiar sus banderas por la de Francia al tocar puertos españoles⁴⁸².

La línea de acción del Cardenal Portocarrero contra Francia no se reducía a la política comercial sino que también se extendía a otras áreas, como por ejemplo las reclamaciones territoriales o las relaciones internacionales, especialmente con Portugal.

El Consejo de Estado incrementó las reclamaciones territoriales ante Luís XIV con varios objetivos: recuperar el Rosellón y la Cerdaña, así como establecer una frontera lo más hermética posible, al tiempo que al recuperar dichos territorios se avanzarían posiciones para la progresión comercial española en Francia. La cuestión se venía arrastrando durante todo el reinado de Carlos II tal como he venido remarcando en los capítulos anteriores. Resumiendo la esencia del asunto:

La protonobleza y nobleza catalano-aragonesa con propiedades, haciendas y feudos en el Rosellón y la Cerdaña (como el Duque de Híjar; los marqueses de Aytona, Canet, Tamarit; los condes de Cardona, Llar, Paredes; los Caramany y Junyent, los Pinós, los Amigant, los Llupiá, los Comunes de Puigderdá, entre muchos otros) con sus reclamaciones de “recuperación” habían comprometido las siempre tensas relaciones España-Francia hasta provocar el rompimiento de la Paz

⁴⁸²*Ibid.* Visto en Consejo de Estado el 4 de marzo de 1702.

de Aquisgrán. Apoyaron los golpes de Estado de Juan José de Austria pensando que con él al frente de la gobernación tendrían mayor influencia en la política internacional española de cara a Francia. Ya que con la paz no habían conseguido la “recuperación” la opción catalana-aragonesa fue a favor de remover todo el gobierno, alzar a Juan José de Austria a la Gobernación e iniciar una nueva guerra con Francia dirigida por el, considerado, héroe militar Juan José. Efectivamente, aquí encajan las guerras hispano-francesas de la década de 1670, las ofensivas españolas en el Rosellón, la guerra de Sicilia... El fracaso de la guerra llevó a la paz de Nimega. Entonces estos grupos catalano-aragoneses optaron de nuevo por el pacto con Francia y apoyaron la unión dinástica entre Austrias y Borbones (matrimonio de Carlos II y María Luísa de Orleans). Pero sus expectativas de recuperación territorial y comercial tampoco se vieron cumplidas. Es más, la década de 1680 se cerró con la revuelta de los *Barretines* que, con apoyo francés, llegó a poner en peligro la supremacía social-estamental y política de estos grupos (nobiliarios, de *ciutadans honrats*, del *lobby* comercial barcelonés). Prácticamente finiquitada la revuelta *barretina* estos grupos volvieron a apoyar la alianza con Austria y el matrimonio de Carlos II con Mariana de Neoburgo (1689), y optaron de nuevo por la guerra con Francia. Pero el camino de la guerra esta vez no dio como resultado el fracaso, sino la derrota total. La década bélica de 1690 acabó con la ocupación de Barcelona (1697), la rendición (Ryswick) y el testamento de Carlos II a favor de los Borbones.

En 1700 las oligarquías catalano-aragonesas apostaron por la sucesión borbónica. Incluso se mostraron muy satisfechas con los resultados de las Cortes de Cataluña de 1701-1702. Apoyaron a Felipe V confiados en que prosperasen las reclamaciones sobre la recuperación de sus propiedades y feudos en el Rosellón y

la Cerdaña. Desde la Gobernación, el Cardenal Portocarrero y su sobrino el Conde de Palma intentaron utilizar la cuestión para asentar a la referida la nobleza y *lobby* comercial catalanes en el filipismo. De no cumplirse todas estas expectativas la situación podría cambiar y, como en las etapas anteriores, estas gentes podrían optar de nuevo por la guerra con Francia.

El 23 de agosto de 1701 fue vista en la Junta de Gobierno la demanda del Conde de Palma pidiendo que se elevase ante Luís XIV reclamación para que se devolviesen las propiedades, villas y lugares que usurpó en el Rosellón. Pero Felipe V y Luís XIV rechazaron tales reivindicaciones durante el año 1701. Las gestiones para satisfacer a esos grupos catalano-aragoneses resultaron infructuosas⁴⁸³. Ahora, en 1702, la cuestión se agravaba y volvía a amenazar con viciar las relaciones con Francia, apuntando hacia el fracaso político del primer gobierno de Felipe V. El Cardenal Portocarrero optó por reclamar la negociación sobre el Rosellón utilizándolo como un elemento más para reequilibrar la balanza entre filipismo y austracismo y fortalecer los apoyos a la tercera vía política.

Portocarrero no esperó a la salida de Felipe V de España. Apenas acabadas las Cortes de Barcelona el Consejo de Estado dio resolución de 22 de febrero de 1702 por la cual decidía elevar petición a Luís XIV para que restituyese “[...] los condados usurpados del Rosellón y Cerdaña [...]”⁴⁸⁴. Portocarrero remitió la resolución a Castell dos Rius quien la elevó a Luís XIV. Ya con Felipe V en Italia se perseveró en las reclamaciones y reproches contra Luís XIV. El 20 de mayo el Consejo de Estado volvió a dar nueva resolución favorable a la restitución de los condados del Rosellón y Cerdaña. Pero en esta ocasión el tono de la resolución

⁴⁸³ A.H.N., Estado, leg. 709-710.

⁴⁸⁴ Resolución del Consejo de Estado de 22 de febrero de 1702, A.H.N., Estado, leg. 659.

del Consejo fue muy diferente, ya no se pedía sino que se exigía a Lu s XIV la restituci n de los condados usurpados⁴⁸⁵.

El laberinto de obst culos y aprietos en esta primera mitad de 1702 no acaba con lo que hasta aqu  he expuesto. Estos meses fueron esenciales para que las potencias se decantasen por la guerra. En septiembre de 1701 ya se hab a realizado la Alianza de la Haya. En abril de 1702 la guerra se extend a por Italia obligando al propio Felipe V a salir a campa a al tiempo que los franceses romp an la barrera de Flandes. El 15 de mayo los aliados declararon la guerra a Francia. La guerra europea ser a el foco de inestabilidad y perturbaci n m s importante en la evoluci n pol tica interna espa ola y, finalmente, fue el desencadenante directo del fracaso del desarrollo pol tico de continuidad reformada que pretend a el Cardenal Portocarrero y, con ello, de la Guerra de Sucesi n. En esta primera mitad de a o Portocarrero tuvo que encarar cinco frentes militares: Italia, el centro y norte de Europa, la actividad militar de Inglaterra, las armadas argelinas, Portugal y el frente interno espa ol.

En Italia las actividades de las armas imperiales se extend a desde N poles y Sicilia a Mil n, Toscana y Saboya. El 22 de enero de 1702 Felipe V orden  sacar regimientos de Barcelona hacia Italia con gran oposici n de los Comunes. Pese a las protestas, se levantaron dos regimientos de infanter a y dos de dragones. En abril, con la llegada de 11 nav os hispano-franceses, estos regimientos embarcaron para Italia al mando de Estr es⁴⁸⁶. En el centro y norte de Europa las actividades b licas se extend an hasta Alsacia y Baviera (por Raisemwertz, Vainloo, Rulemunda, Senenverth, Maseich, Lieja, Lindau, Ulm, Memmingen) y Castell dos Rius comunicaba al Consejo de Estado el 10 de agosto

⁴⁸⁵ *Id.*, Estado, leg. 680, Resoluci n del Consejo de Estado de 20 de mayo de 1702.

⁴⁸⁶ CASTELLV , F.; *Narraciones...*, vol.I, 352, 370.

que también las ciudades libres del Imperio que se estaban declarando a favor del Emperador. El objetivo debía ser sosegar a Luís XIV e impedir que los principados y ciudades que se declaraban imperiales tomaran las armas⁴⁸⁷. Respecto a la actividad militar británica, el 16 de marzo el Consejo de Estado recibió avisos del peligro militar inglés. Ese día fue visto en el Consejo comunicado del cónsul español en Inglaterra, Bernardino Navarro, avisando de los preparativos que se estaban haciendo en aquel reino para enviar una flota al Mediterráneo con dos claros objetivos: Gibraltar y Cádiz⁴⁸⁸. La actuación combinada entre la armada inglesa y las argelinas venía efectuarse desde 1700 con ataques a Ceuta y Gibraltar. Del 13 al 19 de febrero las armadas argelinas atacaron de nuevo Ceuta y Gibraltar. Ésta última plaza apenas pudo rechazar este ataque con lo que quedó en evidencia la debilidad defensiva de la costa andaluza y, especialmente de Gibraltar. Sólo era necesario una potencia de ataque un poco mayor para que la plaza cayese. El gobernador de la plaza de Gibraltar requería ayuda inmediata⁴⁸⁹.

Portugal también era una amenaza desde 1700, aunque por el momento se había impedido una acción portuguesa contra Extremadura. Hay que recordar que desde 1700 uno de los planes de la Junta de Gobierno era alcanzar un pacto de no-agresión entre Portugal y España alejando de la Península una posible guerra europea. Ahora la guerra ya se extendía por Europa y se debía garantizar que no llegase a España. Otro de los planes que en 1700 se habían propuesto en la Junta era alcanzar una alianza entre Portugal, España y los principados italianos con el

⁴⁸⁷ Consejo de Estado de 10 de agosto de 1702, A.H.N., Estado, leg. 660.

⁴⁸⁸ *Id.*, Estado, leg. 659, Consejo de Estado de 16 de marzo de 1702. Se trataba de la armada de Rooke que entre julio y agosto atacaría las costas españolas, especialmente la zona de Cádiz.

⁴⁸⁹ 19 de febrero de 1702 al Consejo de Estado, A.H.N., Estado, leg. 659. *vid.* también CALVO POYATO, J.; "Gibraltar, nuevas aportaciones. La financiación y gastos del asedio de 1704-1705". *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1986.

objetivo de crear un eje de contrapeso a Francia y Austria. Ahora, con Europa ya en guerra el Consejo de Estado trataba de alinear a Portugal con España y Francia o, por lo menos, garantizar la neutralidad portuguesa. El 1 de junio de 1701 Portocarrero dio poder al plenipotenciario español en Lisboa, Domingo Capecelatro o Capocelato⁴⁹⁰ para conformar una alianza entre Portugal, España y los principados italianos afines⁴⁹¹. Tal acuerdo tendría como base la mutua defensa ante los enemigos comunes: el turco y las flotas argelinas. El pacto de mutua defensa podría extenderse en una segunda ronda negociadora a otros enemigos como Inglaterra, Holanda y Francia⁴⁹². Las negociaciones se prolongaron entre 1701 y 1702.

El grupo de negociadores estuvo formado por Domingo Capecelato por parte de España y Manuel Téllez de Silva, Marqués de Alegrete, por parte de Portugal. Felipe V insistió al Cardenal Portocarrero que no podía dejar fuera de las negociaciones a Francia, esto no era corresponder con la nueva confluencia entre las dos coronas. Portocarrero acabó cediendo y Rovillè se añadió al grupo negociador en representación de Francia⁴⁹³.

Las negociaciones con Portugal cuajaron rápidamente. El 21 de mayo de 1701 ya se había llegado a un primer acuerdo: Portugal reconocía a Felipe V como legítimo rey de España y garantizaba la neutralidad. Felipe V, por su parte, renunciaba a la corona de Portugal y a sus colonias y, además, a la colonia de Sacramento (ocupada por las por las tropas del penúltimo virrey de Nueva España Conde de La Monclova, de la Casa de Palma)⁴⁹⁴. El objetivo primordial estaba

⁴⁹⁰ Hermano de Bartolomé Capocelatro o Capocelato que daría un golpe austracista en Caracas.

⁴⁹¹ Negociaciones entre España y Portugal, B.N., ms. 3012.

⁴⁹² He de subrayar que en este caso a Francia se la consideraba como un enemigo.

⁴⁹³ Negociaciones entre España y Portugal, B.N., ms. 3012.

⁴⁹⁴ *Ibid.*

conseguido. Pero el Cardenal Portocarrero quería dar un paso más y formar una alianza en toda regla junto con los príncipes italianos. Así se podría formar un bloque tanto frente al Emperador como frente a Luís XIV. Es en este punto cuando Rovillè entró en las negociaciones⁴⁹⁵. La actuación de Rovillè fue de boicot constante de las negociaciones para que no llevasen a ninguna parte.

Con Francia en la negociación las exigencias portuguesas aumentaron, especialmente en dos puntos: se exigían los mismos privilegios comerciales que tenían los comerciantes franceses, y en las mismas condiciones; se exigió libertad comercial con las Indias, el asiento de negros y que a los navíos de guerra franceses no se les admitiesen en los puertos españoles⁴⁹⁶. Si el Cardenal Portocarrero aceptaba estas exigencias ello supondría la ruptura con Francia. Pese a todo se arriesgó y a cambio exigió correspondencia. Es decir, a cambio de ceder en todo esto reclamó que en ningún puerto portugués se admitiesen barcos de guerra y de comercio ingleses y holandeses, ni de los enemigos de la Monarquía Católica⁴⁹⁷. Situar las negociaciones en términos de correspondencia dio buenos resultados. De la buena marcha de las conversaciones informó José Agulló y Pinós a los Diputados del General de Cataluña⁴⁹⁸. Por su parte Luís XIV estaba enfurecido por las negociaciones y las concesiones hechas por el Cardenal Portocarrero. A través de Felipe V, Luís XIV remitió instrucción secreta a Rovillè de 1 de junio donde se le ordenaba “[...] procuréis ir deteniendo las conferencias y resoluciones [...]”⁴⁹⁹. Hay que tener en cuenta que en ese año Portocarrero también estaba en negociaciones con Luís XIV para asignar a las compañías

⁴⁹⁵*Ibid.*

⁴⁹⁶*Ibid.*

⁴⁹⁷*Ibid.*

⁴⁹⁸Carta de 2 de abril de 1701, A.C.A., Generalidad, R-133.

⁴⁹⁹Instrucción secreta de Felipe V a Rovillè dada en Madrid a 1 de junio de 1701, B.N., ms. 3012.

francesas el asiento de negros. A pesar de las obstrucciones de Rovillè el 18 de junio de 1701 se consiguió un tratado de alianza. Felipe V no tuvo más remedio que dar real decreto el 28 de julio de 1701 renunciando a la corona de Portugal y aceptando y reconociendo los términos del tratado (el cual se adjuntaba a este real decreto)⁵⁰⁰. Aún se continuó negociando durante el año 1702 y el Cardenal Portocarrero hizo nuevas concesiones a Portugal sobre la prohibición de la admisión de navíos franceses en puertos españoles, con lo que se arriesgaba a la ruptura con Francia⁵⁰¹. Aquí encajan, también, las medidas contra los comerciantes franceses que he venido reseñando. Sin embargo los pactos no fueron más allá de lo acordado a mediados de 1701. Entre finales de 1702 y principios de 1703, con la guerra extendiéndose por Europa, Portugal comenzó a girar sobre los aliados aunque todavía tardaría un año en concretar las nuevas alianzas⁵⁰².

Durante 1702 las alarmas sobre posibles ataques anegaban al Consejo de Estado. Entre marzo y abril el Cardenal Portocarrero dio diversas ordenes, como las del 18 de marzo o las del 3 y 4 de abril, destinadas a reforzar las defensas costeras de plazas como Ceuta, Gibraltar, Cádiz, Valencia, Barcelona; y a levantar levadas y armar milicias locales (incluso en Barcelona, dando satisfacción a las peticiones de los comunes catalanes para dar capacidad de autodefensa a la Ciudad, conforme a las constituciones). De otro lado, el Primado pidió a la flota francesa que patrullase las costas para dar tranquilidad a Cataluña, Valencia y las costas de Andalucía⁵⁰³. En mayo y junio las ordenes de levantamiento de levadas se

⁵⁰⁰*Ibid.*

⁵⁰¹ Tal como he referido líneas arriba. Destacan ordenes como las de 20 y 22 de mayo de 1702. A.H.N., Estado, leg. 659.

⁵⁰² El 15 de mayo de 1702 los aliados declararon la guerra a Francia. El 16 de mayo de 1703 se firmó el tratado de mutua defensa entre Inglaterra, Holanda y Portugal. El 27 de diciembre de 1703 se alcanzó el acuerdo de Methuen por el cual Portugal y sus colonias se abrió a los navíos y comerciantes ingleses.

⁵⁰³ A.H.N., Estado, leg. 659.

repetieron, como las del 18 de mayo o las del 12 y 16 de junio que afectaron a diversas plazas en Vigo, La Coruña, Gibraltar, Cádiz, Valencia o Alicante⁵⁰⁴.

El Consejo de Estado optó por el sistema de levas mediante milicias municipales, primero, por ser un método de respuesta rápida. Segundo, porque se pensaba que las autoridades municipales eran las que mejor sabían la situación de sus ciudades, conocían el estado de las defensas, las necesidades y el terreno, y los ciudadanos quedaban implicados en su propia defensa. Tercero, porque no había dinero para organizar un levantamiento general y los tradicionales asentistas no estaban en condiciones económicas de organizar una movilización general y no tenían confianza en que el Estado les pagaría. Cuarto, porque el sistema de milicia municipal evitaría sacar tropas de zonas sensibles, como Extremadura y Andalucía, ante los peligros de guerra con Portugal. Y quinto, se aducía que los pocos caudales tenían que ir destinados a Cataluña (Barcelona), Valencia (Valencia) y Extremadura porque de extenderse la guerra a España se consideraba que estos serían los principales frentes. Pero también hay que tener en cuenta que estos argumentos tienen un profundo calado político y estamental. Político porque se quería transmitir a las instituciones de Cataluña y Valencia que desde el gobierno central se hacían todos los esfuerzos posibles para proteger estos virreinos, y que no estaban solos y abandonados. Si este mensaje penetraba en esas sociedades los austracistas serían más renuentes a organizar revueltas y las gentes tendrían actitudes más resueltas y contrarias a apoyar posibles alborotos austracistas. Este tipo de lectura la hacían los propios virreyes de Cataluña y Valencia (Palma y Villagarcía) e insistían en sus reclamaciones al Consejo de Estado sobre la necesidad de que se permitiera armar milicias e incluso levantar

⁵⁰⁴*Id.*, Estado, leg. 659, 805-806, 807-808 y 809.

somatén. Pero esos argumentos esgrimidos también tenían un fondo de defensa de intereses estamentales porque la mayoría de los consejeros de Estado tenían sus intereses señoriales centrados en Andalucía y Extremadura y, por lo tanto, les interesaba mantener bien defendidas aquellas provincias.

El peligro militar no solo venía de los aliados y de los musulimes, Francia también ocasionaba alteraciones. Las tropas francesas en el Rosellón tomaban posiciones para una posible intervención militar en España. Sí el gobierno de Portocarrero continuaba su línea política contra los franceses no se descartaba que las relaciones con Francia se rompiesen y acabasen en una invasión. Y había claros indicios de preocupación. Por ejemplo, desde el año 1700 las tropas francesas entraban de continuo en el valle de Arán y bajaban hasta el Pallars, la Cerdaña, inquietaban Puigcerdá, y la alta Ribagorza y los mercaderes franceses controlaban el comercio en estas zonas. Todo ello soliviantaba a las gentes del lugar que remitían sus protestas a las instituciones catalanas y al Consejo de Estado. Los Tres Comunes proponía al Consejo de Estado que se permitiesen licencias de armas para la autodefensa de las poblaciones pirenaicas, y que las instituciones catalanas participasen directamente en la defensa del Principado⁵⁰⁵. En 1701 la situación había empeorado. El Conde de Palma ya exigía que la Junta de gobierno enviase tropas inmediatamente porque “la frontera ya no existe y el paso de tantas tropas francesas es un peligro para la paz”⁵⁰⁶. Palma insistía en que si no se mandaban tropas por lo menos que se permitiese a las gentes de estos territorios armarse y formar milicias para su autodefensa, siempre conforme a las

⁵⁰⁵Tal como queda reflejado en el capítulo anterior. Recordemos, por ejemplo, cartas como las de 14 de febrero, 12 junio, 8 agosto y 4 octubre de 1700, y las también las “llamadas” o *cridas* al procurador fiscal general de Cataluña. A.C.A., General, R. 132.

⁵⁰⁶Inclusas del Conde de Palma sobre las actividades del ejército francés en la frontera vista en las juntas del 12, 26, 27, 28 de mayo de 1701. A.H.N., Estado, leg. 709-710, 659.

constituciones “porque muchos son los saqueos y si no se les permite armarse, lo harán igualmente, pero sin permiso”, lo cual complicará la situación⁵⁰⁷. En 1702 se estaba al borde del enfrentamiento directo entre las milicias locales y las tropas francesas. El 3 de agosto el Consejo de Estado vio notas del Conde de Palma sobre esta situación y se decantó por dar a Palma libertad para actuar como viese oportuno⁵⁰⁸.

A toda esta situación expuesta hasta aquí aún hay que añadir el escenario interno español donde crecían los peligros de sedición y desafección. Dos eran los focos conspirativos: uno austracista y otro francés.

Respecto a las conspiraciones del austracismo español destacan los casos catalán y valenciano. En el capítulo anterior dedicado a Cataluña ya he expuesto el tema de las actividades austracistas catalano-valencianas. Aquí simplemente hago un breve recordatorio sobre la liberalidad con que los austracistas actuaban en estos dos reinos reuniéndose y hablando libre y públicamente contra el rey. Los dirigentes austracistas ya alistaban gentes y nombraban oficiales desde Valencia, con Raimundo Vilana Perlas y Narcis Felú a la cabeza. De la grave situación nos da cuenta el general francés De Quinson, que insistía en la falta de fuerzas que tenía el virrey de Cataluña para perseguir y detener a los desafectos e imponer los oportunos castigos⁵⁰⁹. En Valencia la situación era similar y aquí también el virrey Villagarcía se veía superado ante la falta de fuerzas para reprimir el austracismo. En comunicados de 7, 23, 25, 28 de febrero de 1702 advertía sobre lo necesitada que estaba esta provincia de gentes de armas. Dado que no había tropas consideraba que la única forma de incrementar el número de gentes de

⁵⁰⁷ A.H.N., Estado, leg. 659.

⁵⁰⁸ *Ibid.*

⁵⁰⁹ ALBAREDA, J.; *Els catalans...* 98 y ss.

armas para hacer frente a la desafección y defender el reino sería armar milicias en la propia provincia. Y en comunicado de 7 de febrero añadía que “[...] hay quienes hablan sediciosamente contra el presente gobierno [...]”⁵¹⁰. En este mismo comunicado se ponía en conocimiento del gobierno que se habían realizado algunas detenciones contra gentes que hablaban abiertamente en contra de Felipe V. Y la situación de desafección afectaba a todo el reino. Por ejemplo, el 27 de febrero el gobernador de Alicante se expresaba en términos similares. Sin embargo el virrey pese a haber iniciado algunas detenciones no había realizado una represión general porque una medida así sería el peor recurso, siendo luego difícil de remediar. Pese a todo el cónsul francés exigía a Villagarcía una represión generalizada⁵¹¹.

Otro foco conspirativo era el francés. Estaba impulsado por la falta de acción de los virreyes de Cataluña y Valencia y por la política antifrancesa del Cardenal Portocarrero. La conspiración francesa tenía su foco en el reino de Valencia. Es lógico si tenemos en cuenta que era aquí desde donde se organizaba la trama principal del austracismo español, y era también en estos territorios y sus puertos donde los comerciantes franceses se veían más hostigados y agredidos. El 28 de febrero fueron detenidos en Vinaroz y Valencia el cónsul francés en dicha plaza de Vinaroz junto a diversos franceses y españoles acusados de instigar a la sedición contra el gobierno del Cardenal Portocarrero para imponer un gobierno dirigido por los ministros franceses⁵¹².

La acción política española del Cardenal Portocarrero contra los intereses franceses y el fracaso de la conjura profrancesa provocó una enérgica respuesta

⁵¹⁰A.H.N., Estado, leg. 659

⁵¹¹*Ibid.*

⁵¹²Comunicado del gobernador de Valencia al Cardenal Portocarrero en 28 de febrero de 1702, A.H.N., Estado, leg. 659.

del gobierno francés. Torcy cursó amenazas sobre la posible ruptura de la alianza y advertía de la determinación de Luís XIV de retirar toda ayuda a España si el Cardenal Portocarrero no daba marcha atrás en su política⁵¹³. El Consejo de Estado discutió estas amenazas el 22 de agosto con informes de Castell dos Rius. La posición del Consejo queda bien expuesta por Montijo. Sobre el comercio francés señaló lo bien asentados que estaban los comerciantes franceses en Sevilla y Cádiz (especialmente), así como los fuertes apoyos que tenían en dichas ciudades y en los principales puertos del sur. Montijo también recalcó la situación de predominio que dichos comerciantes habían alcanzado en América. Por todo esto no veía factible impedir las actividades francesas, más aún cuando todos reconocían que el monopolio estaba roto. Por ello Montijo proponía una inmediata negociación con Francia e Inglaterra para fijar nuevos espacios comerciales con cuotas muy amplias, estableciendo un nuevo sistema comercial. De esta forma al menos la actividad comercial estaría ordenada. Además, quizá así se podría contener a Francia e impedir la extensión de la guerra a España. Sobre la ayuda militar francesa los consejeros admitían la relación entre el tema comercial y la ayuda militar francesa y, ésta, era imprescindible por lo que no quedaba más remedio que transigir en algunas cuestiones. Mancera, Monterrey y Frigiana apoyaron estos planteamientos bien expuestos por Montijo⁵¹⁴.

Pero no solo Tocy amenazaba. La situación era tan grave que obligó a intervenir al propio Felipe V. El rey pidió explicaciones al Cardenal Portocarrero sobre las medidas, la línea y dirección política que el Consejo de Estado estaba llevando. Y la mayor censura recaía sobre el Cardenal Portocarrero. Pero ni el

⁵¹³Situación vista en Consejo de Estado de 22 de agosto de 1702, A.H.N., Estado, leg. 659.

⁵¹⁴*Ibid.*

Cardenal ni el Consejo de Estado se dejaron amedrentar. El 22 de agosto se dirigió al rey para explicar su política y las decisiones tomadas hasta la fecha, señalando que lo pretendido con tal política era reforzar el gobierno de Su Majestad Católica, proteger los intereses españoles y resguardar a la Monarquía de la guerra⁵¹⁵. No satisfecho con tales explicaciones Felipe V insistió en pedir explicaciones obligando al Consejo de Estado a emitir en 10 de septiembre nueva resolución en favor del mantenimiento del gobierno de Portocarrero y de las líneas políticas llevadas hasta entonces⁵¹⁶. Felipe V tampoco se dio por satisfecho y exigió del Primado un cambio total de línea política. Quedó claro que un giro político sólo podría ser factible si el propio rey volvía a Madrid, destituía al Cardenal Portocarrero, tomaba directamente las riendas de la gobernación y situaba a los ministros franceses en los primeros puestos de gobierno.

A finales de octubre Felipe V se dispuso a abandonar Italia. En los primeros días de noviembre Felipe V salió de Milán hacia Génova con intención de embarcar allí inmediatamente para España. Las condiciones climáticas le obligaron a tomar puerto en Antibes y de nuevo en Canes. El 12 de diciembre de 1702 al fin llegó a Perpiñán y desde allí se dirigió hacia Barcelona, ciudad en la que entró el día 20. El 17 de enero de 1703 Felipe V hizo su entrada en la corte de Madrid⁵¹⁷. El regreso de Felipe V a España y su asiento en Madrid supuso el enfrentamiento, ahora directo, entre éste y el Cardenal Portocarrero, así como el agravamiento de la crisis política en España.

⁵¹⁵*Ibid.* Resolución del Consejo en 22 de agosto de 1702 apoyando la política del Cardenal Portocarrero.

⁵¹⁶Resolución de 10 de septiembre de 1702, A.H.N., Estado, leg. 659.

⁵¹⁷BULIFÓN, A.; *Giornale del viaggio d'Italia [...] di Felippo V [...]*, Nápoles, 8 de septiembre de 1703. B.C., F. Bonsoms nº 508.

6.2. LA RUPTURA ENTRE EL CARDENAL PORTOCARRERO Y FELIPE V: EL CAMINO HACIA LA GUERRA. 1702-1706.

6.2.1. EL FRACASO POLÍTICO DEL CARDENAL PORTOCARRERO 1702-1703.

I. DE LA REFORMA AL CAMBIO. NUEVOS Y VIEJOS HOMBRES.

A partir de agosto de 1702 se recrudeció el enfrentamiento entre el Cardenal el Portocarrero y el Consejo de Estado con Felipe V. Este enfrentamiento iba a poner en cuestión el modo de gobierno y administración de la Monarquía Hispánica.

El modelo político de Portocarrero era la continuación reformada de la España de los Austrias con los Borbones. Reforma en dos sentidos: gubernativo-administrativa y social. En el primer caso proponía el mantenimiento reformado del sistema de gobierno-administración en los máximos niveles. A la cabeza debería estar el rey con un privado o un pequeño gabinete de confianza compuesto por el rey y sus más allegados. Las grandes decisiones ejecutivas recaerían sobre este gabinete. Era la vía reservada pero que no anulaba la vía colegial. Esto es, el segundo nivel estaría formado por el sistema de consejos. Era el sistema polisindial. Los consejos eran territoriales y temáticos y tenían la característica básica de que se dedicaban a debatir los problemas, elevando al rey o a su privado el resumen y conclusiones o consejo sobre el asunto deliberado para que el rey o su “allegado” tomaran la decisión final. Era la vía colegial. Durante el reinado de Carlos II el sistema consuejil estaba evolucionando hacia un

sistema de comisiones o juntas particulares para tratar con cierto grado de capacidad ejecutiva asuntos técnicos. Esto debía hacer más ágil la toma de decisiones y que éstas llegasen más rápida y eficazmente a los diversos niveles administrativos encargados de ponerlas en práctica. Esto era lo que Portocarrero quería potenciar componiendo un sistema de doble vía, colegial y reservada, mediante gabinete y consejos con alto grado de capacidad ejecutiva. Por debajo de estos dos niveles la estructura de gobernación-administración municipal y regional no cambiaría.

El segundo sentido que Portocarrero quería dar a la reforma era social. No se trataba de eliminar el sistema de “personalización” del gobierno-administración en donde los dos primeros niveles estaban monopolizados por la alta nobleza, aunque en ocasiones en las juntas técnicas se introdujesen algunos individuos de extracción “burguesa” especializados en temas concretos. Estos dos niveles superiores continuarían monopolizados esencialmente por la alta nobleza que consideraba esos puestos privativamente suyos, de ellos y para ellos. El resto de niveles de gobierno-administración local y regional estaban monopolizados mayoritariamente por la media y baja nobleza. Lo que Portocarrero pretendía era abrir el sistema en estos niveles para dar entrada a estamentos mesocráticos⁵¹⁸. Cada segmento social tendría unos suficientes márgenes de movimiento y desarrollo dentro del armazón estatal formando circuitos y estratos donde se mantendría el sistema de clientelas y de privatización de los oficios y de la “función pública” por parte de “los mesocráticos” y de la alta nobleza. En relación a todo ello hay que añadir el mantenimiento del esqueleto jurídico-jurisdiccional

⁵¹⁸El estamento mesocrático tendría que estar formado por la media y baja noblezas más capas “burguesas” muy variadas, desde profesionales del mundo surgido de la universidad y bachilleres pasando por el mundo de los “oficios ilustrados” (no manuales), y desde grandes comerciantes y financieros hasta maestros y oficiales.

que implicaba la conservación de la diversidad de jurisdicciones y legislaciones, tanto territorial como estamental y profesionalmente. Esto debería permitir el reacomodo de todo el sistema y de la alta nobleza y de “los mesocraticos” a las realidades de una sociedad en transformación, moldeándose círculos y esferas sociales más amplios que participarían en diverso grado de los instrumentos de poder y financiarían y darían soporte a la continuidad reformada. Esto debería dar al Estado unas bases sociales y económicas más amplias y fuertes.

Todo esto es lo que se pedía desde diversos ámbitos y por diversos medios. El tema ya lo he tratado en anteriores capítulos, baste aquí recordar el ilustrativo folleto “*El Deseo, regulado por el entendimiento*”⁵¹⁹, donde se exclamaba un “No” al privilegio. La asignación de los puestos y oficios se debía realizar con prudencia, justicia y según capacidad, dedicación y servicio reemplazando “las desigualdades del nacer, por el mérito de obrar”. Esto es, se demandaba una redistribución social de los puestos de poder, que el Sistema se abriese a la baja nobleza y a la burguesía. Ahora bien, se reconocía que “para mantener el amor de los vasallos corazones deberá [el rey] no quitar”. Por lo tanto se trataba de combinar el “Nuevo Dar” con el “No Quitar”. Todo esto suponía una importante y difícil apuesta social y política.

Frente al proyecto conservacionista-reformista del Cardenal Portocarrero, tras las Cortes de Barcelona emergería cada vez con mayor claridad una dualidad Felipe V-Luís XIV con otro concepto de Estado, incompatible con cualquier idea de conservación. Estas dos líneas políticas llevarían al choque entre Portocarrero y Felipe V.

⁵¹⁹*El Deseo, regulado por el entendimiento*, 1700, B.C., F.B., nº3099, es decir, una cosa es el deseo y otra el entendimiento y la posibilidad. La acción política de Portocarrero dando la Sucesión al Duque Anjou con las condiciones testamentarias señaladas era el compendio de estos elementos.

A principios de 1701 el Primado presentó a un Felipe V recién instalado en Madrid un bosquejo sobre las líneas políticas a seguir y en donde se sugerían reformas⁵²⁰. Con reformas puntuales en diversos ámbitos Portocarrero pretendía conseguir una sociedad y estado más eficaz en lo político, militar y económico, y una mejor forma de administrar el dinero y la hacienda sin cambiar la esencia del sistema político y socioeconómico de los Austrias y, claro está, impedir la formación de una nueva camarilla francesa que gobernase en la sombra al estilo de las camarillas alemanas del reinado de Carlos II. Ubilla y Medina dejó clara esta intención: en noviembre de 1700 “Mantuviéronse todos los consejos y ministros de la monarquía en sus empleos”⁵²¹. Y, efectivamente, en los capítulos anteriores hemos visto como Portocarrero insistió en que no se mutase en nada, que todo continuase igual. Pero las pretensiones de Portocarrero eran ilusorias. Como dice J. L. Castellano, era impensable que los franceses no ejercieran el poder, no era posible evitarlo⁵²². La cúpula francesa que rodeaba a Felipe V comprendió que la situación era la adecuada para una reforma completa, esto es, el cambio⁵²³. Es decir, se trataba de deshacerse de “lo antiguo” para levantar nuevos métodos de gobierno y administración tanto en lo político como en lo económico, ya en lo militar y policial como en lo legislativo y judicial.

El camino elegido para el cambio fue el sistema de vía ejecutiva o

⁵²⁰A.M.A.E., Correspondencia Política (España), 102, f. 68, citado en KAMEN, H.; *Felipe V, el rey...* 21.

⁵²¹UBILLA Y MEDINA, A.; *Succession de el Rey D. Phelipe V nuestro señor en la corona de España, diario de sus viages desde Versalles a Madrid, el que executo para su feliz casamiento, jornada a Napoles, a Milan y a su exercito, sucessos de la campaña y su buelta a Madrid*. Juan Garcia Infanzon, Madrid, 1704, 13.

⁵²²CASTELLANO, J.L.; “El gobierno de los primeros años del reinado Felipe V. La influencia francesa”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón (1700-1746)*. Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 2000, Universidad de Córdoba, 2002, 134.

⁵²³Defino “Reformación” como cambio e innovación, mientras que la palabra “Reforma” la utilizo con el significado de perfeccionamiento y mejora.

reservada: composición de un Gabinete compuesto por especialistas y dirigido por un privado que despacharía con el rey, esto es, “despotismo ministerial”. Por debajo estarían las oficinas y funcionarios que llevarían a cabo las instrucciones. Por lo tanto la organización que se iría imponiendo sería la estructuración temática (ministerial) de los asuntos independientemente del territorio. Esto implicaba la desaparición de la estructura gubernativo-administrativa de los Austrias. Por debajo de ese primer nivel de decisión estarían las oficinas hasta llegar al nivel local. La Administración en todos sus niveles estaría compuesta por equipos de fieles al Gabinete y dedicados exclusivamente al desempeño de sus funciones administrativas. Por lo tanto, profesionalización de la Administración regida por la fidelidad y por el *cursus honorum* para subir escalones profesionales. Todo el conjunto giraría sobre el eje de igualación-unificación de todos los reinos, territorios y estamentos bajo unos mismos usos legales formando una única sociedad nacional. Este proyecto de cambio borbónico implicaría cambiar las bases sociales sobre las que se asentaba el Estado. En la España de los Austrias la nobleza había sido el eje central alrededor de cual se desplegaba toda la red o entramado legislativo, gubernativo, administrativo-territorial, judicial, socioeconómico, militar. Sin embargo la España de los Borbones iba a requerir una nueva columna socioeconómica que vertebrase el Estado. Esta nueva base social debía ser la mesocracia⁵²⁴.

La mesocracia estaría constituida por un estamento muy variado y de diferente calidad pero caracterizado porque sus miembros ocupaban el estrato intermedio de la sociedad. Unos *homines novi* que tendrían una nueva cultura, mentalidad e ideas opuestas a las profesadas por amplios círculos de la rancia y

⁵²⁴ Vid. para esta cuestión por ejemplo CASTRO, C.; *A la sombra de Felipe V... op. cit.*

atávica alta nobleza, que arrastraba la crisis de los valores tardobarrocos. Esta mesocracia estaría limitada en su parte superior por la baja y media nobleza abiertas hacia la nobleza titulada. Estas capas inferiores de la nobleza por su condición nobiliaria estaban relativamente próximos a los resortes de poder, bien a nivel local o regional o bien a nivel estatal. Junto a estos nobles se situarían jerarquías “burguesas” compuestas por grandes financieros y comerciantes. Seguiría los cuadros medios del ejército y la administración (bachilleres y universitarios no necesariamente nobles). Esto es, la llamada aristocracia del trabajo (aquellos que desempeñaban trabajo intelectual y no manual, abogados, médicos, notarios-escribanos, escritores y artistas) junto a maestros y oficiales artesanos, pequeños y medianos comerciantes, y grandes y medianos propietarios agropecuarios. Todos ellos formarían una nueva nutrida y diversa “aristocracia” en el sentido más amplio y extenso de la palabra, estableciéndose entre ellos relaciones familiares, de negocios y de protección o patrocinio. Así, pretenderían monopolizar toda la red económica (desde la producción agropecuaria e industrial y manufacturera a la comercialización de los productos a nivel local, regional e internacional, así como los transportes) y política (desde la monopolización de las instituciones municipales y el desempeño de los oficios locales a las altas instancias gubernativas, judiciales, militares...). Junto a ellos se instalaron y se acoplaron grupos de negociantes franceses, italianos, irlandeses e incluso católicos ingleses.

La mesocracia formaría círculos estamentales y provinciales, principalmente hispano-franceses, de apoyo y fidelidad borbónica que darían fundamento al “Nuevo Estado”, finalmente expresado en la “Nueva Planta”. Como señalan Parodi e Izco, estos *homines novi* eran “criaturas de la recién

instaurada dinastía Borbón, verdaderos instrumentos de su política reformista”⁵²⁵. Sus nuevos status y adelantos dependían del éxito de la “Instauración y Cambio”, en un contexto y ambiente de crisis de la cultura y Estado barrocos ideal para el triunfo de sus sueños e ilusiones. Castellano opina bien al considerar que era sentimiento general “el desgobierno que todos sienten a flor de piel”⁵²⁶, ¿quién pondría fin a esos ahogos? La mesocracia debía aprovechar “La Oportunidad” que se presentaba para que un nuevo soberano acometiera la reformatión profunda de todo. Es decir, esperaban que el nuevo rey acabase con el desgobierno y el quebranto e impusiese su autoridad regia sobre los demás poderes y jurisdicciones dando nueva planta al Estado. Ya lo advertía Harcourt en correspondencia a Luís XIV en 1698, cuando la idea de corregir y enderezar aún era viable: “No obstante la postración de la monarquía sería temerario suponer imposible su restablecimiento [...] las rentas del rey siguen siendo cuantiosísimas, y bastaría corregir el despilfarro para poder cubrir todas las verdaderas necesidades”⁵²⁷. Y esta fue la intención de Portocarrero, sin embargo se vio desbordado. Cuatro años después los Borbones tenían la capacidad y voluntad de movilizar a los mesocráticos para que defendiesen el cambio, asegurándoles la preeminencia en la nueva Administración y red financiero-comercial; y apartándolos los así, definitivamente, de la media-vía de Portocarrero. Los Borbones llamaron a nuevos estamentos para que fuesen los rectores y bases del Estado que, con una nueva conciencia de “clase” y valores “burgueses”, daría justificación cultural

⁵²⁵PARODI ÁLVAREZ, M.; IZCO REINA, M.; “Un ejemplo de la nueva aristocracia borbónica: un militar ennoblecido por Felipe V, don Nicolás de la Rosa Suárez, conde de la Vega Florida”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 657.

⁵²⁶CASTELLANO J.L.; “El gobierno en los primeros años...”, 132.

⁵²⁷*Ibid.*, 132.

(Ilustración) al nuevo rumbo a través del rechazo al pasado (Barroco)⁵²⁸.

Macanaz se comprometió ante Felipe V a proporcionarle una lista de trescientos hombres capaces de ocupar los puestos necesarios en la administración de la Monarquía⁵²⁹. Macanaz ya tenía “escogidos” a estos hombres. Todos se conocían y se cruzaban correspondencias manteniéndose informados de las novedades, compartían intereses y pensamientos, y sentían la necesidad histórica de cambiar las cosas. Todo esto les daba conciencia de grupo y sentimiento conscientemente racionalizado de compromiso en esta misión. De la frustración por el ocaso de las propuestas de vida del Barroco surgía en ellos el sentimiento de desengaño y escepticismo ante el pasado y el presente, lo cual alimentaba el sueño de un futuro guiado por la luz de la reflexión depurada por la razón. Razón-reflexión podía ser la nueva luz que iluminase las experiencias cotidianas desde el recuerdo de la decadencia de lo vivido. Es decir, se estaba componiendo una propuesta que contextualizaba a la persona en todo su ser (espiritual, intelectual y moralmente, política, económica y socialmente). Propuesta de Vida. Por lo tanto, el “nuevo” hombre y sus estructuras culturales, ya filosóficas y científicas como sociales, económicas o políticas; debían responder a la lógica de “lo racional”. Así, en los ámbitos político y económico la palabra “mágica” sería racionalizar⁵³⁰. Es posible afirmar que en 1700 había un grupo consciente de su misión y con un proyecto de vida bosquejado. Esto es lo que Macanaz ofrecía a Felipe V al

⁵²⁸Para el tema de la dialéctica Barroco-Ilustración *vid.* PÉREZ MAGALLÓN, J.; *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*. CSIC, Madrid, 2002, 13-14 y ss, 18-19-20, 22-23 y ss., 62 y ss., 78 y ss, donde plantea la problemática de las diferencias, semejanzas y correlaciones entre Barroco e Ilustración con la vía de los Novatores a medio camino entre las últimas generaciones barrocas y las primeras generaciones ilustradas del siglo XVIII y entre el rechazo y la resignación hacia el pasado. También *vid.* MESTRE SANCHIS, A.; *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*. Marcial Pons, Madrid, 2003, 71 y ss, 95 y ss. 105 y ss.

⁵²⁹PÉREZ MAGALLÓN, J.; *Construyendo la modernidad...*, 14.

⁵³⁰Estamos ante las bases que permitirían levantar el andamiaje y la articulación del discurso de la Ilustración.

componer esa lista de “trescientos capaces”. Y los miembros de este grupo estaban impacientes por franquear el vado que separaba “las academias de los novatores” de los órganos de dirección y decisión política y económica de España, para transformarlos en algo racionalmente nuevo⁵³¹.

Felipe V llegó a España acompañado de su tutor el Marqués de Louville quien aconsejaba sustituir la vía colegiada de gobierno por la vía ejecutiva. Además proponía sustituir la multiplicidad de niveles de deliberación y decisión por un único nivel ejecutivo jerarquizado. A la cabeza de este sistema de jerarquía ejecutiva estaría el Despacho como único Gabinete de Gobierno⁵³². El coetáneo Castellví se hizo eco de esta primera transformación señalando la composición del nuevo Despacho y de la corte: Medina Sidonia, Villafranca (al cual se dio el empleo de mayordomo mayor) y, junto a ellos, el Conde de Benavente (como sumiller). Además “reformáronse todos los gentiles hombres de cámara con ejercicio; volvió a nombrar [Felipe V] a algunos y añadió a otros adherentes a su persona [...] De toda la familia real redujo los criados y oficiales a corto número”⁵³³. En el transcurso de 1701 el Marqués de Louville y el propio Torcy reconocerían que las verdaderas intenciones de Luís XIV iban más allá de una mera reorganización de la corte. Se trataba de implantar una nueva administración militar, política, territorial, haciendística y económica en España⁵³⁴. Aunque estas intenciones reformadoras iban aún más lejos. Se trataba de un cambio también social y cultural dando nuevas bases, Nueva Planta, a España.

⁵³¹Vid. ÁLVAREZ DE MIRANDA, P.; “Las academias de los novatores” en RODRÍGUEZ CUADROS, E (ed.); *De las academias a la enciclopedia: discurso del saber en la modernidad*. Alfons el Magnànim, Valencia, 1993.

⁵³²LOUVILLE, MARQUÉS DE; *Mémoires*, I, 154, KAMEN, H.; *Felipe V, el rey...*, 22.

⁵³³CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 185.

⁵³⁴KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 59, 105, 142-143, correspondencia entre Orry y Torcy.

Es en este contexto en donde se encuadra la llegada de la nueva camarilla francesa. Gentes como Orry, Amelot o Marcin⁵³⁵, nuevo embajador francés, tenían ordenes precisas: “reglar el real erario; que para los gastos de una próxima guerra en todos los confines eran precisas crecidas sumas [...] remover todos los comandantes de las plazas marítimas, que se creía hechura de los austríacos”⁵³⁶. En 1702 Luís XIV se dirigió a su embajador Marcin insistiendo en que “es de desear que sea posible llevar a cabo la reforma más completa de todos los estados de la monarquía”⁵³⁷. Es decir, eran motivos muy diversos los que llevaban al cambio pero todos tenían un mismo fundamento, se trataba de levantar un sistema de Estado que se pretendía racional tanto en lo político y militar, como en lo social y económico y en lo cultural. Es decir ya a principios de 1701 Luís XIV tendría proyectado la total reformación de las estructuras de la España de los Austrias, levantar un nuevo Estado y desencadenar una guerra global europea.

Para este impresionante cambio o refundación del Estado y de la sociedad y la cultura se necesitarían unos *homines novi* que sustituyesen a los *homines senes*⁵³⁸. Ya he comentado quiénes eran esos *nuevos hombres*, se trata ahora de identificarlos con nombres y apellidos. La irrupción desbordante de estos *nuevos hombres* ya era evidente a mediados de 1702.

El eje de las actividades de estos *nuevos hombres* eran las finanzas, la industria y el gran comercio y estos serían los ejes sobre los que debería girar el Estado. Macanaz lo dejaba claro: “el comercio es la sangre del Estado”⁵³⁹. Los

⁵³⁵KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 59, 105, 142-143.

⁵³⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 186.

⁵³⁷KAMEN, H.; *Felipe V, el rey...*, 42.

⁵³⁸PARODI ÁLVAREZ, M.; IZCO REINA, M.; “Un ejemplo de la nueva aristocracia borbónica...”, 658, establece paralelismos entre los nuevos hombres de Felipe V, nueva aristocracia; y los nuevos hombres de Napoleón, su aristocracia imperial.

⁵³⁹MACANAZ, M.R.; *Carta y diseño para que un primer ministro sea secretario*, 1747, *Obras escogidas de Melchor Rafael de Macanaz*. Biblioteca Selecta de Autores

nuevos financieros y grandes comerciantes e industriales serían la nueva aristocracia que encabezaría la clase mesocrática. También otros como Miguel de Argumosa o José de Carvajal defenderían la necesidad de la existencia de un grupo medio sostén del Estado y de la economía del país y, entre ellos, sobresaldría una aristocracia privilegiada motor del comercio y las finanzas. Esta mesocracia debía ser el eje cohesionador de toda la sociedad⁵⁴⁰. Es la misma idea que expondría Coyer en 1756 con su *La nobleza comerciante*⁵⁴¹.

La característica común de los componentes de ese grupo es que la mayoría provenía de estratos “burgueses” y bajo nobles, hidalgos pobres y segundones de la alta nobleza. También hay que señalar que estas familias integrantes de tal grupo llevaban actividades financieras y comerciales y se dedicaban al asiento, por lo menos desde la última década del siglo XVII. Algunos eran hidalgos realmente pobres que saldrían adelante y ascenderían gracias a la conexión eclesiástica. Otros estaban relacionados con las nuevas tendencias culturales y mentales y se relacionaban con el círculo de los novatores. Otra característica es que se relacionaban entre sí mediante negocios y matrimonios y se protegían y se favorecían mutuamente.

Pese a que no se puede hacer una división entre financieros y comerciantes esta división puede ser útil a la hora de estudiar los grupos y sus ejes de actividad

Clásicos, Madrid, 1847, 197.

⁵⁴⁰Vid. LLOMBART, V.; “Traducciones de economía política en la España del setecientos: inventario y reflexiones sobre la lógica de la recepción de las ideas”. En *La cultura dell'Illuminismo europeo*, Seminario Internazionale, Università degli Studi di Firenze, Settembre 2002. DELGADO BARRADO, J.M.; “La transmisión de las ideas económicas en España durante la primera mitad del siglo XVIII: los ejemplos de Miguel de Argumosa (1743) y José de Carvajal (1745)”, En *La cultura dell'Illuminismo europeo*, Seminario Internazionale, Università degli Studi di Firenze, Settembre 2002. Vid. GONZÁLEZ ENCISO, A.; *Felipe V: la renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*, Eunsa, Universidad de Navarra, 2003, 72-73.

⁵⁴¹COYER, G.F.; *La nobleza comerciante*, trad. y discurso preliminar y notas por Jacobo María de Spinosa y Cantabrana, Joachin Ibarra, Madrid, 1781 (1756).

principal, teniendo en cuenta que todos estaban implicados en estos dos grandes ámbitos de actividad compartiendo la idea genérica, muy bien expresada por Torcy de Colbert: “Que el príncipe sea negociante”. Es decir, por un lado, libertad de estos grupos para emprender negocios y negociar; y, por otro lado, la intervención del Estado dándoles amparo tanto en la financiación de las empresas como en la protección de éstas y de sus producciones y mercados frente a la competencia extranjera.

Entre los financieros-negociantes tenemos a sagas familiares y gentes que atienden a la llamada de las urgentes necesidades militares, repartiéndose y a veces disputándose los asientos de provisiones del ejército. Ahí tenemos a Manuel López de Castro asentista en 1703 para proveer al ejército de Andalucía. López de Castro se asoció con el financiero Esteban Rodríguez de los Ríos, que sería Marqués de Santiago y que tenía asientos para la provisión al ejército en Aragón, Cataluña, Castilla y Extremadura. Los Soraburu hacía lo propio en Navarra y el que sería Marqués de Valdeolmos y su administrador Campoflorido asentaban el proveimiento del ejército en Galicia. Por su parte los Aguerri asentaban el proveimiento del ejército para Andalucía. Los negocios se extendían a multitud de asientos como el de las rentas provinciales con nombres como los Asarta en coalición con Goyeneche y Ortega, o los Gómez de Andrade en asociación con los Pontejo y los Cardoso. Estos grupos también monopolizaban la explotación minera, explotaciones de salinas, las factorías pesadas y los demás ramos industriales. Ahí tenemos a los Sesma Díaz de Tejada o los Pontejos, con enlaces de negocio y matrimoniales con los Ruiz Orozco y los Rodríguez de los Ríos. Los Pontejos también estaban unidos a los Aberasturi y crearon una compañía para la explotación de las salinas de Andalucía. En ella también participaron los Anchía

y los Vallejo. La lista sería muy larga, baste citar algunas familias como los Pessoa, Cardoso, Piñar, Eminente, Campos, Orcasitas, Castillo, Cardoso, Fonseca, Flon, y tantos otros.

Esta nueva aristocracia se componía de potentes *lobbies*. Uno de los más dinámicos era el grupo navarro. Desde finales del reinado de Carlos II muchas familias hidalgas navarras se dedicaron a los negocios y se establecieron en Madrid y Cádiz, y allí enviaban a segundones que eran protegidos por *el grupo* y con este amparo subían escalones entrando en las oficinas y secretarías reales. Los miembros de este *lobby* fundaron colegios y congregaciones, y hospitales y cofradías. De este grupo destacan los Sesma y sus primos los Pontejos. Estos intervinieron financiando los proyectos de compañía de otra familia navarra, los Goyeneche. Y todos ellos financiaron la empresa política de Felipe V. En ello también estaba implicado el Marqués de Santiago. Tres hijas del marqués casaron con Juan de Sesma, con Juan Tomás Goyeneche (sobrino de Juan Goyeneche) y con el Marqués de Valdeolmos. Junto a estas familias también se distingue a los Gastón, Aldecoa, los Múzquiz, Guarro (Marqueses de Hormazas), Jáuregui, Mendinueta... sin olvidarnos de los Aguerri que estaban entroncados con los Solerana y eran socios de los Cerratón y los Pomar. Y claro está, también había fuertes casas como la ya citada casa Valdeolmos-Salavert, o Iturralde (José pertenecía al círculo de Portocarrero, quien le nombró tesorero del Palacio del Buen Retiro, es decir, tesorero de la nueva casa real). Iturralde enlazaría con los Munárriz.

La mayoría de estos *homines novi* alcanzarían la nobleza titulada. Ya he citado a los marqueses de Valdeolmos y Hormazas. Y no son casos excepcionales, la mayoría alcanzaría el grado de marqués. Sirva de ejemplo los Goyeneche

(marqueses de Belzunce), los Goyeneche-Irigoyen (marqueses de Ugena), los Topete (marqueses de Pilares), los Iturralde (marqueses de Murillo), y los Aizcun (marqueses de Iturbieta), Orendain (marqueses de la Paz), Cuadra (marqueses de Villarias), los Flon (marqueses de la Cadeña) o los Soraburu (marqueses de Campoflorido). Pero también hubo otros grados nobiliarios como el de Conde, título alcanzado por Goyeneche-Balanza (condes de Sacena) o los De la Rosa (condes de Vega Florida).

Pero hay que insistir en que no todos estos *homines novi* procedían de grandes familias de asentistas o negociantes y financieros, muchos eran hidalgos pobres. La transformación pretendida por los Borbones fue la oportunidad que esa extensa capa social de hidalgos pobres estaba esperando. Dos ejemplos característicos los encontramos en Campillo y en el de su protegido Semovilla. El primero no tuvo más remedio que entrar en la Iglesia y aferrarse a un canónigo de Córdoba para poder recibir educación. Desde los 18 años entró en la intendencia de Andalucía como secretario y a partir de ahí fue ascendiendo. Esta sería otra característica de estos nuevos hombres, el servicio en las nuevas instituciones borbónicas. El caso de Semovilla es el de un hidalgo pobre cuyo padre era maestro de escuela de un pequeño pueblo de la Rioja. Mediante sus servicios a la nueva dinastía (en la marina, en la guerra, en la Hacienda) alcanzó la nobleza titulada a los 34 años como Marqués de Ensenada. Estando en la cabeza del Estado él mismo recordaría sus orígenes: “Me acuerdo mucho de mi humilde cuna y yo mismo me asusto de mi actual considerable posición”⁵⁴².

Junto a ellos hubo toda una estructura de comerciantes y financieros,

⁵⁴²Cit. en AMALRIC, J.P.; *La España de la Ilustración (1700-1833)*, Crítica, Barcelona, 2000, 22.

administradores y políticos italianos y franceses e incluso ingleses e irlandeses⁵⁴³. El grupo de italianos, como los Rubini, Cambi o Spinelli⁵⁴⁴, reemplazaron a las tradicionales casas y familias de financieros italianos (o de origen italiano) de la época de los Austrias (los Pequinoti, Grillo, Spinola, Donis...) ⁵⁴⁵. En cuanto a los franceses, estos constituyeron una muy importante red y trama donde intereses económicos y políticos se unían. En 1701 tenemos documentados 29 comerciantes franceses, afincados especialmente en Cádiz. En 1710 ya eran 45 y en 1714 superaban los 80⁵⁴⁶. Sirvan de ejemplo los casos de fabricantes, comerciantes y financieros franceses como Aufroy de Servigny, Jean Baptiste Duplesis, Jean B. Milhau, Maximilien Titón (director general de fábricas y almacenes de Francia, con asiento para suministrar armas), y Hubert Hubrechtz, el comerciante Masson, los Morasin (instalados en Bayona-Madrid), los De Ville (instalados en el eje París-Bayona-Madrid), Eon, Romet, Yon, Tournalón o Gilly con su Sociedad Gilly y Compañía⁵⁴⁷. El propio Amelot organizó una compañía de provisiones con franceses como Antoine Sartine y Thomas de Capdevilla. Asimismo Sartine tenía representado a Grimaldo un proyecto de compañía de 8 individuos “todos de crédito y caudal conocido la mayoría extranjeros establecidos en España muchos años ha y dos españoles”, la identidad de estos 8 individuos se guardaba en secreto⁵⁴⁸. También es representativo el caso de González del Olmo y sus acostumbrados tratos con comerciantes franceses⁵⁴⁹.

⁵⁴³KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 76 a la 89.

⁵⁴⁴*Ibid.*, 79, 83, 85, 87-88.

⁵⁴⁵SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros de Carlos II*, 175-176 y ss., 236 y ss., 316 y ss., 336 y ss., 346-353, 377-378, 384-385 y ss.

⁵⁴⁶KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 79, 83, 85, 87-88.

⁵⁴⁷*Ibid.*, 79, 83, 85, 87-88.

⁵⁴⁸AQUERRETA, S.; “La renovación de las elites financieras en el reinado de Felipe V”, DELGADO BARRADO, J.M.; Y OTROS (ed.); *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*. Universidad de Jaén, 2001, 205-206, 210-224

⁵⁴⁹KAMEN, H., *La guerra de sucesión...*, 76-77, 81, 148-149.

Estos *nuevos hombres* tuvieron como objetivo arraigarse especialmente en el eje Madrid-Cádiz-Sevilla. Si Madrid permanecería como capital político-administrativa, Sevilla sería la sede de la corte (1728-1733) y Cádiz obtendría la capitalidad comercial-financiera (1717, establecimiento de la Casa de Contratación). Estos cambios vendrían forzados por diversas necesidades: sociales y económicas, de estos *nuevos hombres*, que ya tenían su centro de actividades económicas en Cádiz; y político-militares, dadas las importantes actividades internacionales de la nueva dinastía con la guerra civil-internacional, con operaciones militares en Italia (como Parma, Plasencia, Sicilia, Nápoles) y en África (Orán), con las alianzas matrimoniales con Portugal (matrimonios del que sería Fernando VI con la infanta Bárbara de Braganza y Maria Ana Victoria con el príncipe heredero José de Portugal), y con las alianzas internacionales con Inglaterra y Francia (tratado de 1729, primer Pacto de Familia de 1733).

En materia de gran comercio se ve claramente planteado el conflicto entre continuidad e inmovilismo, y entre reforma y ruptura. Ya he comentado como el estado de La Carrera y el sistema de flotas estaba desfasado y quebrado, mientras que el cambio dinástico despertaba esperanzas de reformación entre la masa mesocrática. Ésta impugnaba a la antigua oligarquía dirigente de la España de los Austrias, a los *viejos hombres*; por la postración, quiebra y derrota en que habían puesto a España. Los mesocráticos reclamaban el reemplazo, incluso la exclusión, de esos *viejos hombres*. Cádiz aprovechó toda esta situación y “jugó sus cartas”. Los miembros de la mesocracia encontraron en Cádiz campo abonado para hacer realidad sus aspiraciones. Entre 1700 y 1705 Cádiz se estaba alzando como el núcleo principal de las grandes actividades comerciales y financieras, mientras que la sede sevillana quedaba estancada con los tradicionales grupos comerciales

de la España de los Austrias.

En Cádiz proliferaban con desahogo las colonias vasca, navarra, burgalesa, cántabra, francesa. Eran jóvenes segundones “expulsados” de sus lugares de origen, ya por el sistema de “heredero universal”, ya por la pobreza. Estas circunstancias obligaban al hijo a marchar y, mediante contactos familiares o de amistad, buscar amparo eclesiástico o de una familia de contratistas y negociantes afincados en el sur. El joven era acogido, educado e introducido en el negocio de la familia de acogida y en su círculo social. Era protegido y patrocinado. Así se construía y se fortalecía un círculo y red social, familiar y de negocios en el que todos, aunque eran competidores, se defendían mutuamente como grupo. No puede extrañar que en su gran mayoría defendiesen a los Borbones porque habían unido su destino al destino de Felipe V. Y vemos que los nombres se repiten en estas actividades comerciales: De La Rosa, asociados a los franceses Levazor; los Pez, destacando Andrés Pez colaborador de José Patiño y compañero de armas de Nicolás De la Rosa Suárez (Andrés fue uno de los promotores del traslado de la Casa de Contratación a Cádiz); Nozcochea, Alsasua, Aguerri, Sorozábal, Echenique, Mendiburu, Espelosín⁵⁵⁰.

Pese a todo no podemos decir que Cádiz fuese totalmente excluyente respecto a los holandeses y los ingleses. Estos tuvieron una importante actividad mercantil que tenía como eje Cádiz-Canarias-Indias con dos ramales: Lisboa-Inglaterra y el norte americano-Inglaterra-Lisboa-Canarias-Cádiz. Aunque bien es verdad que las actividades de los ingleses y holandeses se irían reduciendo hasta la prohibición de 1703. De la situación planteada con la llegada de Felipe V da

⁵⁵⁰Vid. AQUERRETA, S.; “La renovación de las elites financieras...”. MARTÍNEZ DEL CERRO, V.; “Cádiz, una ciudad cosmopolita; la presencia de comerciantes navarros y vascos en la misma (S. XVIII)”, DELGADO BARRADO, J.M.; Y OTROS (ed.); *El cambio dinástico...*, 362-363. 365-366.

cuenta el enviado inglés en Madrid Schonenberg en sus informes al secretario de Estado Vernon (1701-1702)⁵⁵¹. Schomberg se quejaba de los privilegios que obtenían los franceses y de los atropellos que sufrían los ingleses en Málaga, La Coruña, Sevilla, Cádiz, Canarias. Algunos incluso habían optado por hacerse católicos y nacionalizarse. Por igual situación pasaban los holandeses. Con la declaración de guerra de 15 de mayo de 1702 los ingleses y holandeses comenzaron a sufrir embargos y sus licencias fueron canceladas.

La respuesta de las comunidades inglesas y holandesas fue de tres tipos: por un lado, la mayoría pidió permiso para abandonar España; por otro lado, algunos continuaron comerciando mediante prácticas pícaras como la de utilizar navíos irlandeses, españoles y franceses, o navegar bajo pabellón francés. La tercera opción fue el contrabando. Desde 1703 la vía Lisboa-Canarias siguió siendo la bases para la realización de estas actividades, ahora, ilícitas⁵⁵². Pese a todo aún se permitió a ciertos extranjeros las actividades lícitas, esencialmente para aquellos que estaban casados o eran descendientes de uniones hispano-inglesas. Sin embargo en 1705 también se suspendieron las licencias de estos españoles descendientes de ingleses⁵⁵³. Sus competidores hispano-franceses habían ganado la partida. Para Ozanam, llegados a la altura de 1705, los franceses “formaban la parte más numerosa y más activa” en el comercio de extranjeros, “se habían apoderado de gran parte del comercio peninsular y americano [...] habían logrado también la concesión de unos privilegios exorbitantes, tanto económicos [...] como personales [...] los cónsules se habían aprovechado de la situación para

⁵⁵¹FARDO SPÍNOLA, F.; “La guerra de sucesión española y la comunidad británica en Canarias: el final de una época”, BÉTHENCOURT MASSIEU, A.; *Felipe V y el Atlántico*. XIV Coloquio de Historia Canario-Americana, Cabildo de Gran Canaria, 2000, 61.

⁵⁵²*Ibid.*, 81.

⁵⁵³*Ibid.*, 83.

extender cada vez más sus competencias y sus atribuciones hasta usurpar parte de las de la administración española”⁵⁵⁴.

Pese a todo algunos irlandeses e ingleses católicos sobrevivieron al resguardo del filipismo acogiéndose a la protección de los negociantes franceses y españoles. Destacan los Goold, Grand, O’Neil, O’Donnell, Hackett, Strange... Estas familias anglo-irlandesas católicas optaron por una diversificación que fue desde pequeñas tiendas hasta la correduría comercial y los seguros, las tasaciones y valoraciones, o la negociación con vales reales y letras de cambio, e incluso entraron en el mercado del abasto de navíos. Mediante estas actividades pudieron adentrarse en el gran comercio indiano (vía Cádiz-Tenerife a Cuba, Santo Domingo y Nueva España, principalmente). Para ello algunos llegaron a levantar compañías comerciales de carácter comandatario, lo que las hacía inestables y de corta vida. Esta actividad la realizaban mediante fragatas compradas o alquiladas para una negociación concreta y a “cuenta y riesgo”. Eran compañías como la de Sarsfield Galart y Cia que tenía relaciones con Miguel Ruiz y Reyna, quien poseía un navío en La Carrera y comerciaba con Nueva España y tenía otro navío sirviendo en la armada real; o la compañía de Hackett, que tenía vínculos de mercadeo con franceses como el capitán Ricardo Roquet; o el caso de Francis Arther⁵⁵⁵.

Visto todo esto podemos encuadrar y entender mejor las razones de la respuesta del *lobby* comercial catalán-anglo-holandés, expuestas en el capítulo anterior, al optar por el austracismo pese a las favorables constituciones y

⁵⁵⁴OZANAM, D.; “El cónsul francés en Canarias y la familia Porlier”, BÉTHENCOURT MASSIEU, A.; *Felipe V...*, 132.

⁵⁵⁵GARCÍA FERNÁNDEZ, M.N.; “La comunidad británica en el Cádiz de Felipe V. algunas consideraciones”, PEREIRA, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 19-43. Vid. también BÉTHENCOURT MASSIEU, A.; *Felipe V y el Atlántico*. KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 79, 83, 85, 87-88.

privilegios obtenidos en las Cortes de Barcelona. En este marco podemos comprender mejor uno de los “por qué” del desmoronamiento de los pactos entretejidos por el Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma con el grupo representado por Feliu de la Peña. Éste es uno de los “por qué” del fracaso de la línea posibilista del filipismo catalán encabezado por Palma. Desde este punto de vista la respuesta austracista que dio el entramado comercial catalán-angloholandés fue muy coherente.

Respecto a la tradicional elite alto nobiliaria rectora, durante 200 años, de la España de los Austrias⁵⁵⁶, el coetáneo Conde Robres señaló que “[...] a los ministros franceses del Señor Felipe V les pareció que para entablar un nuevo gobierno, era preciso que [...] [el rey] abatiese de un golpe aquella autoridad que en los reinados pasados se habían asumido los grandes de Castilla...” y que nuevos hombres levantasen a la Monarquía Católica de la postración y abatimiento en que se hallaba⁵⁵⁷. No es de extrañar que los tradicionales Grandes y Títulos se viesan en seguida amenazados. No puede, por lo tanto, extrañarnos su temprana opción austracista. Incluso el propio Cardenal Portocarrero pasaría por un proceso (aunque tardío) que le llevaría del filipismo a la mutación austracista. En este sentido, a mediados de 1702 el gobierno recibió un informe secreto que señalaba que “por medio de persona fidedigna se ha sabido están muy unidos los duques de Medina Celi, Montalto, Infantado, Condestable, el marqués de Leganés [...] y otros señores, juntándose muy frecuentemente en casa de Medina Celi,

⁵⁵⁶El tradicional cuerpo financiero-comercial y militar que había sido sostén de una España que tocaba a su fin: los Cabeza de Baca, Ponce de León, Fajardo, Benavente, Tamarit, Tinnoco, Bernal, Infantado, Pastrana, Vélez, Carrillo, Silva, Mendoza, Sandoval, Arellano, Salazar, Pequinoti, Grillo, Spinola, Donis, Cortizos... SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros de Carlos II...*, 175-176 y ss., 236 y ss., 316 y ss., 336 y ss., 346-353, 377-378, 384-385 y ss.

⁵⁵⁷LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia de las guerras civiles de España desde la muerte de Carlos II que sucedió en 1 de noviembre de 1700 [...] hasta 1708*. Imp. del Hospicio Provincial, Diputación de Zaragoza, 1882, 118.

donde tienen lugar largas y secretas conversaciones”⁵⁵⁸. ¿Quiénes eran estos “señores”?

Ante todo debo comentar que me inclino a pensar que la fidelidad dinástica era un motor menor para el enganche de los referidos “señores” en el austracismo. Éste sería el caso del Almirante de Castilla (Enríquez). Siguiendo la línea hasta aquí propuesta de plantear la cuestión como una disputa entre continuidad, reforma y cambio, un breve bosquejo puede servir para acentuar este enfoque que nos lleva más que a una cuestión de “fidelidad dinástica” a un problema de lealtades familiares, de intrincadas redes de relaciones familiares y de defensa de intereses grupales y de privilegios. Esto último sería el “banderín” para el enganche de muchos miembros de la alta nobleza en el austracismo.

Lo primero que hay que advertir es la gran división que hubo en el grupo alto nobiliario y en el seno de las propias familias. Por ejemplo, el Condestable de Castilla, José Fernández de Velasco, era filipista y en 1701 fue enviado a Francia como embajador extraordinario. En 1705 fue mayordomo mayor del rey. Pero su hijo Bernardino, Conde de Haro y posterior Condestable, fue de los austracistas de 1706. Uno de los “por qué” lo podemos encontrar si atendemos a las alianzas que estableció Bernardino al casar con Rosa de Toledo y Portugal, hija del Conde de Oropesa que había huido a Portugal y recibía pensión de los Braganza. Caso similar fue el del Conde de Montalbán, Juan Pacheco. Por matrimonio le vino el título de duque de Uceda, matrimonio que le llevó a ser cuñado del citado Bernardino Conde de Haro y posterior Condestable. Juan Pacheco fue embajador en Roma de Felipe V y junto con su cuñado militarían en el austracismo de 1710. Y no son estos los únicos casos.

⁵⁵⁸A.M.A.E., Correspondencia Política (España), 114, f. 281, *cit.* en KAMEN, H.; *Felipe V, el rey...*, 41, 108-109.

Son muchos los casos en los que el matrimonio fue una pieza esencial para establecer alianzas familiares que encuadraban a los individuos bien en el austracismo, bien en el filipismo; y que incluso llegaban a provocar divisiones y rupturas entre padres e hijos y hermanos. Por este camino transitaron los hijos de Mondejar que acabaron en el austracismo, igual que Nájera y los condes de Cifuentes, Paredes o los marqueses de la Laguna. En estos últimos casos resulta que el marqués de La Laguna, Tomás de la Cerda (hermano del duque de Medinaceli) había casado con la Condesa de Paredes. El conde de Sástago, Cristóbal de Alagón y Córdoba, era austracista pero su hermano José fue filipista. Pero resulta que Cristóbal había casado con María de Moncayo y Palafox, hermana del austracista Marqués de Coscujuela quien estaba casado con la hija de los austracistas Condes de Centellas. También fueron austracistas diversas ramas de los Pignatelli como los duques de Monteleone, pero resulta que esta rama estaba emparentada con los Marqueses de Coscujuela, con el duque de Híjar y con los Aymerich de la rama austracista de Antonio de Paguera y Aymerich. Por su parte el resto de los Aymerich fueron filipistas. Pero también resulta que los Paguera estaban emparentados con otros austracistas como los condes de Althan. Similares relaciones se pueden observar en otros muchos austracistas como los condes de Erill (Folch de Cardona) y los Caraffa. Ambos condes estaban emparentados. Pese a todo algunos hijos de Erill fueron filipistas.

Entre la alta nobleza hubo casos de un filipismo que se caracterizó por su anti-galicismo. Sirva de botón de muestra casos como: el Duque de Osuna o el Duque de Alba, que casó con la sobrina del Duque de Monterrey Catalina de Haro y Guzmán heredera del marquesado del Carpio. En esta línea también estuvo el Duque de Infantado, Medinaceli o los Marqueses de Priego. En este grupo

encontraremos al Conde de Palma. La característica común de este grupo fue que dado su anti-galicismo o sus actitudes tibias (ocasionadas al tener familiares austracistas) fueron represaliados mediante destierro (casos de Carpio, Priego, Palma, Lemos, Monterrey...) y algunos incluso fueron detenidos (como Medinaceli). Es decir la actitud del filipismo más celante y profrancés fue optar, ante la duda o la tibieza de estas gentes, por la represión⁵⁵⁹.

Pese a todo lo señalado hasta aquí hay que reconocer que no toda la evolución de la alta nobleza hacia el austracismo se explica por los factores expuestos, a saber, principalmente dos: uno, la edificación de un nuevo grupo dirigente en lo comercial y financiero, en lo militar y político, en lo cultural y mental, los *homines novi*; y dos, el tejido de relaciones familiares que se mezcla con las conexiones económicas y políticas, y las redes de privilegios estamentales. También debemos tener presente que el desencadenante, la chispa, fue la práctica de gobierno diario mediante la cual todo aquello se estaba expresando y tomaba forma. Como seguidamente voy a analizar fue una práctica grosera. Como he venido desarrollando hasta aquí, entiendo que el Cardenal Portocarrero intentó impedir unas reformas que iban más allá de lo puramente reformista para convertirse en medidas de cambio, y fracasó. Asimismo, como veremos, entiendo que ante la imposibilidad de frenar este rumbo la actitud de Portocarrero fue intentar suavizar las formas y modos con los que se estaban abatiendo demasiadas piezas y componentes de todo tipo y muy arraigados. Y también aquí fracasó.

⁵⁵⁹Vid. MOLAS RIBALTA, P.; “Dinastías nobiliarias y guerra de sucesión española”, DELGADO BARRADO, J.M.; Y OTROS (ed.); *El cambio dinástico...*, 291-305.

II. LA PRÁCTICA DE GOBIERNO. 1702-1703.

La práctica gubernativa fue el detonante de la desafección altonobiliaria. Las primeras desafecciones comenzaron en la segunda mitad de 1702, tales como la del Conde de Melgar, Almirante de Castilla, que marchó a Portugal el 13 de septiembre junto a su sobrino Pascual Enríquez, hijo del Marqués de Alcañices. Al igual hicieron otros como Corzana y Oropesa. Y el citado informe secreto de 1702 hablaba también de Montalto, Infantado, el Condestable, Leganés y “otros señores”. La gran mayoría huyeron a Portugal donde el embajador español Domingo Capecelatro les publicó en rebeldía⁵⁶⁰. Al mismo tiempo ya se componían reuniones contra los franceses en casas de nobles tan señalados como el Duque de Medinaceli y el Marqués del Cárpio. Esto significa que ya sobre 1702 los Grandes y Títulos tenían clara conciencia de que se estaban imponiendo unas líneas políticas que llevaban a una nueva situación, la cual amenazaba el sistema de equilibrio social, económico y político⁵⁶¹. En definitiva, para estos Grandes y Títulos se trataba de la supervivencia de la configuración estructural de España, básicamente como había funcionado durante 200 años de reinado de la dinastía de los Austrias.

Algunos claros exponentes de la dinámica gubernativa que llevó a la tan temprana desafección de algunos Grandes y Títulos los encontramos en temas como las reformas gubernativo-administrativas, institucionales, el comercio y la cuestión militar.

Respecto a las reformas gubernativo-administrativas e institucionales una

⁵⁶⁰LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia de las guerras civile...*, 138. KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 108-109. *Id.*; *Felipe V...*, 40-41.

⁵⁶¹*Id.*; *La guerra de sucesión...*, 101, 121.

fecha clave para el arranque de éstas es la llegada Jean Orry a Madrid en junio de 1702, incorporándose al Despacho el 21 de aquel mes. Las providencias que llevaba Orry eran hacer del Despacho el centro ejecutivo de toda una nueva estructura de gobierno y administración⁵⁶². Este nuevo gobierno y administración debía ser ejecutivo-temático y jerarquizado, dirigido por y desde un Despacho o Gabinete central. Esto implicaba una ordenación jerárquica del territorio de la Monarquía bajo un único andamiaje legal-jurídico desde el cual se gobernase y gestionase todo el Sistema con “una misma ley” sin diferencias⁵⁶³. Por lo tanto no podría mantenerse la estructura de reinos con sus consejos reales, dentro de los cuales se trataban los temas que afectaban a cada reino. Los primeros en sufrir este fervor reformador fueron los consejos de Italia y Flandes (supresión), Hacienda (unificación de tributos y centralización de rentas), Guerra⁵⁶⁴, y Estado. Para septiembre de 1703 la situación también afectaría a los miembros del antiguo Despacho de Portocarrero donde sólo quedaría Antonio de Ubilla, titulado, ahora, Marqués de Ribas. Junto a él nuevas gentes pronto obtuvieron plaza, tales como el Conde de Monterrey, el Marqués de Montellano o el Marqués de Canales. Orry dirigió el Despacho estructurándolo por temas, que se compuso en dos grandes secretarías: Guerra y Hacienda, y todos los demás temas. La nueva organización gubernativo-administrativa por temas comunes para todo el territorio de la Monarquía estaba en marcha.

⁵⁶²*Id.*; *Felipe V, el rey...*, 41.

⁵⁶³*Vid.* JIMÉNEZ LOPEZ, E.; *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Universidad de Alicante 1999.

⁵⁶⁴El Duque de Boufflers en carta de 8 de agosto de 1701 a Luís XIV comentaba la cuestión de la realización de un proyecto de ordenanzas y reglamentos para los ejércitos españoles en Flandes elaborado por Bedmar y Puységur. Este proyecto ya sugería las nuevas bases que se iban a dar al ejército español: sistematización jerárquica, orgánica, jurídica, social (recuperar a la nobleza para el servicio de armas) y del armazón organizativo (se desecharía el sistema de Tercios para sustituirlo por el de Regimientos, con sus compañías y pelotones). *Vid.* ANDÚJAR CASTILLO, F.; “La reforma militar en el reinado de Felipe V”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 619.

En cuanto a la cuestión comercial, el ejecutor de los propósitos de Luís XIV para controlar el comercio a favor de los negociantes franceses era, además de Orry desde el Despacho de Felipe V, Amelot desde el Consejo de Comercio de Francia. El enfoque reformista que se daría a la cuestión comercial se planteó muy temprano. El 18 de mayo de 1701 Gaspar Naranjo presentó un informe, realizado por orden de la Junta de Comercio, sobre la situación y el fomento del comercio y de las manufacturas. Orry respondió a este informe reconociendo que expulsados los comerciantes ingleses y holandeses los franceses ocuparían este espacio, y España y sus territorios se convertirían en mercado abierto para los comerciantes y productos franceses⁵⁶⁵. El coetáneo Conde de Robres ratificaría tales pretensiones⁵⁶⁶: Las nuevas camarillas francesas “pretendían facilitar más el comercio a las naciones amigas y sustituir la corte española por la de Francia, en lugar de hacer una renovación entre españoles”.

Estos apuntes precedentes completan el contexto hasta aquí analizado. El Cardenal Portocarrero intentó aprovechar la ausencia de Felipe V para suavizar el rigor de esta política, limitar las facultades comerciales de los franceses y amortiguar las sanciones y prohibiciones que se habían puesto sobre los comerciantes ingleses, holandeses y sus asociados catalanes y valencianos, principalmente. Fue un intento de reequilibrar la balanza. Igualmente Portocarrero intentó limitar la acción ejecutiva de los franceses. El propio Noailles señaló que Portocarrero habría intentado “impedir que los franceses no le gobernaran [a Felipe V]”⁵⁶⁷. Por lo tanto ratifico aquí que la posición de Portocarrero era que el

⁵⁶⁵Correspondencia entre Orry y Torcy *cit.* en KAMEN, H.; *Felipe V, el rey...*, 59, 105, 142-143.

⁵⁶⁶LÓPEZ DE MENDOZA, A.; *Memorias para la historia de las guerras civiles...*, 9.

⁵⁶⁷NOAILLES, ADRIEN-MAURICE; *Mémoires politiques et militaires pour servir à l'histoire de Louis XIV et de Louis XV*. Foucault, Paris, 1828-1829, vol.2, 70.

proceso debía estar controlado por españoles y estos eran los que debían establecer la profundidad, intensidad y extensión de las reformas a emprender. El propio Luís XIV acabaría por reconocerlo en carta al embajador Amelot de 3 de junio de 1709: “yo no puedo condenar el partido que toma [Felipe V] de entregarse enteramente a los españoles y de gobernarse únicamente por sus consejos, puesto que únicamente de ellos puede esperar socorros para mantenerse”⁵⁶⁸. Pero este cambio de actitud de Luís XIV llegó tarde. Quizás las cosas hubiesen sido diferentes si este camino se hubiese emprendido con decisión en 1702, tras las Cortes de Barcelona, tal como pretendió el Cardenal Portocarrero.

La pretensión de los negociantes y camarilla francesa y de Luís XIV de dominar y tutelar el comercio hispano no pasó desapercibido para los gobernantes españoles. Hubo diversos momentos de inflexión para el cambio de actitud entre los gobernantes españoles, para el paso de la complacencia a la oposición hacia Felipe V y su camarilla. Uno de estos momentos muy significativos fue el ocurrido entre junio y septiembre de 1702. La crisis partió del informe de Castell dos Rius visto en Consejo de Estado de 28 de junio. Por lo tanto 8 días después de que Orry se incorporase al Despacho.

La situación comercial planteada era la siguiente⁵⁶⁹: se habían explorado nuevos territorios en torno al Misisipí, y Castell dos Rius comunicó al Consejo las intenciones de Luís XIV de incorporarse estos territorios. Paralelamente también fue visto en el Consejo la propuesta de Felipe V sobre la gobernación y administración para esos nuevos territorios, con la intención de extender el

⁵⁶⁸CASTELLANO, J.L.; “El gobierno de los primeros años...”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 42.

⁵⁶⁹Informe de Castell dos Rius y propuesta de Felipe V vistos en el Consejo el 28 de junio de 1702. A.H.N., Estado leg. 659.

modelo propuesto a toda América y España. Felipe V pretendía que los gobernantes españoles viesen que España no tenía capacidad para colonizar, explotar y controlar el nuevo territorio. Ni siquiera había capacidad para proteger unos virreinos americanos que sin la ayuda francesa estarían perdidos. Por lo tanto en los nuevos territorios del Misisipí se podrían ensayar nuevas fórmulas como la conjunción de las armadas y ejércitos españoles, la asociación de los comerciantes españoles y franceses, o la unión de los colonos de ambas coronas para poblar el territorio conjuntamente mediante colonias comunes. Esto sería un paso para la aplicación de este sistema a toda América y después a España consiguiendo la unión efectiva de las dos coronas. Si tal proyecto fuese llevado a cabo los ingleses y holandeses serían expulsados del Mediterráneo y del Atlántico, y sus colonias del caribe y norte de América quedarían hostigadas. También se pretendía crear una línea de frontera (Galve, Pensacola y Movila) para frenar el expansionismo inglés hacia el interior del continente septentrional. De esta forma los ingleses quedarían encajonados entre el Atlántico y los Alleghanes, y se abriría un nuevo imperio en el norte de América para la nueva monarquía borbónica hispano-francesa⁵⁷⁰.

⁵⁷⁰Esta ha sido una cuestión muy poco estudiada. Uno de los escasos historiadores que han tratado la cuestión ha sido Navarro Latorre, J.; *¿Conspiración Española?*. Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1949. Navarro trata el período 1787-1789. Para el período 1687-1787, es decir para los orígenes de la idea de colonización de los territorios del Misisipí y de lo que sería la Luisiana no hay investigaciones. *Vid.* También Peña Izquierdo, A.; “The relations between Spain and the United States: Louisiana and the middle west territory (1763-1795)”, *Early America Review*, nº otoño 2002. A raíz de las exploraciones por el alto Misisipí Felipe V propuso un plan para la colonización del territorio. Los principios básicos de la idea colonizadora de Felipe V serían retomados por Carlos III en un proyecto muy exhaustivo de colonización. Ante el empuje (político, económico, militar, demográfico) de los recién creados Estados Unidos y dada la imposibilidad de mantener el control de la navegación por el Misisipí, se pretendería alcanzar un acuerdo entre España-Francia-Kentucky con los siguientes objetivos: hacer del Kentucky una provincia de la Monarquía (territorio tapón entre la fuerza colonizadora y militar de Estados Unidos y la Luisiana); los colonos españoles, franceses y anglosajones (monárquicos de la guerra de independencia norteamericana) tendrían libertad de comercio (navegación por el Misisipí) y asentamiento por todo el territorio de

El Consejo Estado resolvió el 12 de agosto que no había otra salida que la colaboración con Francia pero solo para América y en estos territorios del Misisipí. El resto de las pretensiones fueron rechazadas porque significaban llegar a la unión de las dos monarquías, cosa particularmente prohibida en el testamento de Carlos II⁵⁷¹. Es más ante la clara intención unionistas (“anexionistas”) de Luís XIV el Cardenal Portocarrero dio, como ya he planteado, diversas ordenes para impedir la actividad comercial directa de los navíos franceses con América y España, para que se hiciese la Visita, para que se reclamasen las licencias y que los veedores perseverasen en las inspecciones y verificaciones.

Felipe V reaccionó en contra de tal orden y el 22 de agosto se dirigió al Consejo de Estado ordenando que no ejecutasen las ordenes del Cardenal a esos respectos, y argumentaba que restringir la actividad comercial de los franceses iría en perjuicio de todo el sistema comercial español, porque la presencia comercial y militar francesa en el Atlántico era el único freno que encontraban ingleses y

la Monarquía en norteamérica; encerrar a los Estados Unidos entre el Atlántico y los Apalaches; formar una frontera de contención en el Misisipí, constituida por una línea de fuertes (Concordia, San Bernardo, Galveztown, Nueva Iberia, Valenzuela, Barataria, Miró, Vidalia, Nogales, Nuevo Madrid, Carlos Salia, actual Charlestown,...); y liberar fuerzas para contener a los británicos en el norte (Canadá). El proyecto se planteó al hilo del tercer Pacto de Familia (1761) mientras Grimaldi y Aranda tuvieron la ascendencia política predominante en la corte. El proyecto intentó realizarse mientras la gobernación de Luisiana estuvo dirigida por O'Reilly, Galvez y Miró, y mientras el gobierno de la Monarquía estuvo bajo los influjos del Conde de Aranda. El Conde de Aranda tuvo muy clara la situación: “España va a quedar mano a mano con otra potencia sola en todo lo que es tierra firme de la América Septentrional ¡¿y qué potencia?! Una estable y territorial que ya ha invocado el nombre patricio de América, con dos millones y medio de habitantes, descendientes de europeos, que según las reglas que toman para su propagación, duplicará sus habitantes cada 25 ó 30 años, y en 50 a 60 puede llegar a ocho o diez millones de ellos, mayormente que de Europa misma continuará la emigración por el atractivo que ofrecerán las leyes de aquel territorio”, en despacho de Aranda a Grimaldi de 13 de enero de 1777. También, despacho de Aranda a Floridablanca de 4 de abril de 1778, donde volvió a advertir de la situación en la Luisiana y de la potencia de los Estados Unidos. A.H.N., Estado, leg. 3884. Con la ascendencia de Floridablanca y el triunfo de sus tesis políticas y, después, con Godoy (tratado de San Lorenzo, 1795) se desmontó toda la estrategia que España había llevado en la América Septentrional durante cerca un siglo de forma casi ininterrumpida.

⁵⁷¹Resolución del Consejo de Estado de 12 de agosto de 1702, A.H.N., Estado leg. 659.

holandeses⁵⁷². En la misma orden Felipe V mandaba que las dos armadas española y francesa se uniesen en una sola al mando del Conde de Saternaut. Al almirante Navarrete, de la flota española, se le daba el mismo grado que al Conde Saternaut pero se le situaba bajo mando de dicho Conde.

Ciertamente sin ayuda de la flota francesa las armadas anglo-holandesas no tendrían dificultad para controlar el Atlántico y los comerciantes de esos dos países podrían hacerse, fácilmente, con la navegación y los mercados americanos. De hecho las quejas que hemos visto procedentes de los virreyes de Perú y Nueva España apuntan en esta dirección, y también implican a los comerciantes franceses en el quebranto del sistema de flotas. Todo ello hacía ahondar el malestar de sectores importantes de la sociedad virreinal americana que comenzaban a inclinarse hacia el austracismo. Por lo tanto la relación entre comercio y defensa de la Monarquía era evidente, siendo eje básico en torno al cual giraban las relaciones España-Francia y el desarrollo político español. Desde este punto de vista todas las demás cuestiones quedaban supeditadas a este tema.

Pero en realidad ¿cuál era, cuantitativa y cualitativamente, la ayuda militar francesa?. Una pista para responder a esta pregunta la tenemos en el memorial o informe de Harcourt de 14 de agosto de 1702, remitido al Cardenal Portocarrero, respecto a la ayuda que Francia llevaba prestada a España en el Atlántico durante el ejercicio gubernativo 1701-1702. Según Harcourt la ayuda francesa para este ejercicio no se había pagado. Ante la actitud y decisiones del gobierno del Cardenal Portocarrero ahora se exigía el pago. De no satisfacer la deuda la ayuda francesa sería suspendida⁵⁷³.

Este memorial hacía referencia en concreto al material remitido a América

⁵⁷²Real orden de 22 de agosto de 1702, A.H.N., Estado, leg. 659.

⁵⁷³A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

en 1701-1702 por dos navíos⁵⁷⁴: Le Profond (con viajes a Puerto Rico, Santiago de Cuba y La Habana), y La Glouteme (con viajes a Cartagena de Indias y Veracruz). Todo el material transportado en esos viajes (entre 1701 y 1702) ascendía a una suma de 190.656 libras 9 sueldos y 7 dineros contabilizado en moneda de Francia. El 4 y 10 de septiembre el Consejo de Estado se reunió para discutir este memorial de Harcourt. El Cardenal Portocarrero propuso que no se pagase nada, a lo cual todo el Consejo se mostró de acuerdo. Así se resolvió que ninguna de las reales cajas de España ni América hiciesen desembolso alguno. Tal resolución se elevó a Felipe V⁵⁷⁵. Pero éste se opuso a la resolución del Consejo de Estado y ordenó los desembolsos.

En el transcurso de este enfrentamiento abierto entre Portocarrero y el Consejo de Estado con Felipe V, Castell dos Rius realizó una memoria sobre tal ayuda francesa en la que se concluía que dicha ayuda francesa era un fraude: las municiones eran inutilizables, las armas eran tan viejas que estaban inservibles y el resto del material estaba deteriorado. Además advertía que las verdaderas pretensiones de Luís XIV eran poner a España en una situación de dependencia y supeditación respecto de Francia en todos los ordenes (en lo militar, comercial, financiero, político, diplomático...)⁵⁷⁶. Recibido el “informe Castell dos Rius” en Consejo de Estado de 10 de septiembre se debatió la cuestión así como la actitud del rey⁵⁷⁷. El día 14 el Consejo resolvió reafirmandose en lo resuelto el 4 de septiembre, resolución que se elevó a Felipe V junto con el memorial de Castell dos Rius. Ante tales evidencias y la decidida determinación del Consejo el rey

⁵⁷⁴*Ibid.*

⁵⁷⁵*Ibid.*

⁵⁷⁶*Ibid.*

⁵⁷⁷*Ibid.*

tuvo que aceptar tal resolución⁵⁷⁸.

Como vemos la supuesta ayuda militar francesa era, en realidad, una simple venta directa de material militar, en muchas ocasiones de desecho, del gobierno francés al gobierno español a lo que hay que añadir los negocios franceses realizados tanto a través de los pedidos militares directos del gobierno español a los fabricantes franceses (como Maximilien Titon, Noë Dufau o Jean Lelarege), como a través de los asientos militares concedidos a los franceses afincados en España (como los comerciantes Leleu o Morasin)⁵⁷⁹.

Entre tanto, si el 7 de septiembre de 1702 el Consejo de Estado había prohibido las importaciones francesas directas entre América y España⁵⁸⁰, el 12 octubre el Consejo volvió a resolver en este sentido restringiendo aún más las actividades francesas: sólo se permitiría el comercio a los franceses con licencias en regla y se expulsaría a todos los demás⁵⁸¹. Pese a la oposición de Felipe V y las quejas de Torcy el Consejo continuó insistiendo en las medidas de limitación de las actividades comerciales francesas. Por ejemplo, el 23 noviembre de 1702 el Consejo volvió a resolver a favor de la imposición de limitaciones comerciales contra franceses, argumentando que la libertad de que disfrutaban los franceses soliviantaba a ingleses, holandeses, italianos y españoles⁵⁸².

De hecho el Consejo de Estado recibía multitud de protestas por los privilegios que disfrutaban los comerciantes franceses. Ya he aludido a las quejas provenientes de los virreinos americanos a las que hay que añadir las protestas provenientes de los comerciantes españoles en Europa, especialmente en Francia. Es el caso del cónsul español en Marsella, quien se hizo eco de tales protestas e

⁵⁷⁸ *Ibid.*

⁵⁷⁹ KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 76-77, 81.

⁵⁸⁰ *Ibid.*, 148-149.

⁵⁸¹ A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

⁵⁸² *Ibid.*

informó al Cardenal Portocarrero sobre las excesivas tasas que los comerciantes españoles tenían que pagar en Francia, no habiendo correspondencia con las facilidades que los comerciantes franceses encontraban en España. La cuestión fue debatida en Consejo de Estado de 11 de diciembre de 1702, resolviéndose exigir a Torcy que a los comerciantes españoles en Francia no se les exigiese ninguna tasa, y sólo y únicamente debían bastar las certificaciones de comercio. Felipe V de nuevo se opuso. Esta censura fue vista en Consejo de 13 de aquel mismo mes. El Consejo de Estado se ratificó en la resolución del día 11⁵⁸³.

Ante las posiciones del Consejo de Estado y del “Gabinete Portocarrero”, Torcy, Orry y Felipe V plantearon obstaculizar la labor de gobierno de Portocarrero y desarmar políticamente al Consejo de Estado. Esto formaba parte de un plan deliberado para deshacerse de Portocarrero y anular o inutilizar el Consejo de Estado. En definitiva, se trataba de paralizar las instituciones austracistas para, seguidamente, deshacerse de ellas. Conseguidos estos objetivos se podría componer un Despacho o Gabinete privado hechura de Orry y Torcy del que emanaría el resto de organismos. Y es importante remarcar que detrás de este proyecto, y detrás de Orry y Torcy, estaban Felipe V; y detrás de él estaba Luís XIV⁵⁸⁴.

El 20 de diciembre de 1702 Felipe V regresó de Italia y entró en Barcelona y el 17 de enero de 1703 hizo su entrada en la corte de Madrid. Desde ese momento muchas cosas iban a dar un vuelco y a cambiar. Es importante este dato porque soy de la opinión de que Orry no podría haber llevado a cabo los propósitos trazados sin la figura y presencia física del rey que avalase

⁵⁸³Resoluciones del Consejo de Estado el 11 y 13 de diciembre de 1702. A.H.N., Estado, leg. 680.

⁵⁸⁴Gabinete de hechuras denominado “Junta de Vasallos” con la cual Felipe V gobernaba al margen del Consejo de Estado, tal como reconocería el propio Consejo el 28 de febrero de 1704. A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

directamente, con sus decisiones, los propósitos y actos de reformación tan profundos que se iban a realizar. Orry presentó a Felipe V la idea, métodos y maneras de colapsar el sistema polisinodial, colegial, para sustituirlo por el sistema ejecutivo jerárquico con un Gabinete de gobierno del que emanarían las diversas secretarías⁵⁸⁵.

Nada más llegar a la corte Felipe comenzó a poner trabas a las deliberaciones del Consejo de Estado y a sustituir a sus miembros. El 27 de enero de 1703 el Consejo de Estado elevó protesta al rey por las trabas que ponía para las reuniones del Consejo y las deliberaciones de los temas. Felipe V imponía que el Consejo no se pudiese reunir ni deliberar sin la presencia de un representante del rey nombrado específicamente para cada reunión y, además, que sólo se deliberasen los temas incluidos en el orden del día. El Consejo también protestaba porque sus miembros hacía meses que no cobraban sus sueldos. El Duque de Veragua fue uno de los nombrados por el rey para representarle en las reuniones del Consejo de Estado y, finalizadas estas reuniones, Veragua despachaba con el rey⁵⁸⁶. Felipe V aún fue más allá. Para reforzar la autoridad de Veragua en el Consejo de Estado le concedió merced para que asistiese a los consejos en traje militar. Todos los consejeros elevaron protesta a esta decisión dado que la normativa que regulaba la convocatoria y desarrollo de los Consejos de Estado señalaba, expresamente, que no estaba permitido acudir a Consejo con uniforme militar sino que debía vestirse traje de corte⁵⁸⁷.

⁵⁸⁵KAMEN, H., *La guerra de sucesión...*, 122.

⁵⁸⁶Resolución de 27 de enero de 1703. En este sentido Felipe V sólo hacía que endurecer los reales decretos de 1 y 3 de julio de 1701, por los cuales el Consejo de Estado no podía reunirse por sí mismo, ni llamar por sí a los ministros que lo componían, ni propalar en los avisos de convocatoria los negocios a discutir sin expresa orden del rey. A.H.N., Estado, leg. 250.

⁵⁸⁷Resolución del Consejo de Estado de 12 de junio de 1703, A.H.N., Estado, leg. 245-246.

Felipe V continuó el asalto al Consejo de Estado mediante el sistema de sustituir a antiguos miembros del Consejo de tibia filipismo (como Frigliana, Fuensalida o Fresno) e imponer a gentes en principio adeptas a la causa francesa (como el Marqués de Canales, de Bedmar y de Castelrodrigo o el Conde Cifuentes). De tal forma se iba expulsando de la gobernación a los dirigentes de la etapa anterior, a aquellos que habían planificado y logrado la Sucesión, a los partidarios de la media-vía, y a los débiles con el austracismo. Asimismo Felipe V dispuso que “el cardenal Portocarrero no despachase nada en su casa y lo llevase todo al Consejo de Gabinete”. Gabinete o “Junta de Vasallos” que sería controlado por d’Estrées que “resolvía lo más principal”⁵⁸⁸. El Cardenal Portocarrero respondió a estas acciones de Felipe V elevando protesta por todos estos cambios en el Consejo de Estado, por el refuerzo de la denominada “Junta de Vasallos” y por verse él mismo apartado del gobierno, sin ni siquiera obtener resultado provechoso ni para su persona, ni familia, ni intereses⁵⁸⁹.

F. de Castellví se hizo eco de esta situación considerando que “estos cambios constituyeron al Cardenal Portocarrero en la agonía de su mandato, y en el año siguiente acabó de desaparecer y expirar del todo”⁵⁹⁰.

En cuanto a la acción diplomática Felipe V actuó de dos modos: sustituyendo a los representantes españoles en el extranjero -que eran básicamente los mismos que en los últimos años de Carlos II- al tiempo que fue creando una red diplomática paralela.

El 29 de agosto de 1702 Felipe V situó en París al Duque de Híjar para

⁵⁸⁸ CASTELLIVÍ, F., *Narraciones...*, vol.I, 408. BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra...*, 20, 51.

⁵⁸⁹ 12 marzo de 1703, A.H.N., Estado, leg. 680.

⁵⁹⁰ CASTELLIVÍ, F., *Narraciones...*, vol. I, 409.

tratar con Lu s XIV, directa y secretamente, los asuntos de Espa a⁵⁹¹. Hajar s lo deber a obedecer las ordenes del rey e informarle a  l directamente. La elecci n de Hajar no result  adecuada dado que figurar a como un importante cabezacilla austracista. No es de extra ar que la siguiente elecci n del rey recayese sobre el Duque de Alba, designado plenipotenciario en Par s por nombramiento secreto de 23 de abril. En noviembre Alba ser a situado junto a Hajar, como su asistente, y poco despu s tomar a las direcciones de la embajada⁵⁹².  A qu  podr a responder toda esta maniobra?  Acaso responder a al intento de alejar de Espa a a la principal casa austracista de Arag n?  Quiz s fuese un intento de Felipe V por atraerse a la alta nobleza aragonesa?.

El 4 de diciembre de 1702 el Duque de Alba escrib a a Felipe V comunic ndole que ya estaba bien instalado en Par s y preparado para su misi n y que ten a a agentes y esp as, aunque para mantener y ampliar aquella red necesitaba dinero. En esta misma carta Alba informaba al rey de sus pr ximas actividades o agenda: ya se hab a entrevistado con Torcy, el d a 13 se entrevistar a, secretamente, con el Duque de Orleans, y el 14 ten a entrevista secreta con Lu s XIV. Con el Cristian simo tratar a la cuesti n de Portugal⁵⁹³.

Alba se estableci  en Par s, en el *hotel* del presidente Talon, en la rue de Grenelle esquina rue de Bac (actual embajada de Italia). Tambi n estableci  otro centro de actividades en Versalles en una casa alquilada en la rue Dauphin, en el barrio de la Paroisse. A comienzos de 1703 Castell dos Rius fue destituido y Alba fue nombrado oficialmente el 12 de marzo con sueldo de 720.000 reales anuales y

⁵⁹¹ A.H.N., Estado, leg. 680.

⁵⁹² *Id.*, Estado, leg. 690-692.

⁵⁹³ A.H.N., Estado, leg. 680. Recordamos que el 18 de junio de 1701 se hab a llegado a un tratado con Portugal que, pese a que fue ratificado por Felipe V con real orden de 28 de julio, caus  gran inquietud en la corte de Lu s XIV. Las conversaciones con Portugal continuaron y el propio Felipe V dio ordenes a Rovill  para ralentizar las conversaciones todo lo posible.

8000 doblones para gastos de empresa. El 5 de diciembre de 1703 Alba presentó sus credenciales⁵⁹⁴. Ese mismo día 12 Felipe V se dirigió en carta-instrucción a Alba donde le ordenaba que hiciese embajada ante Luís XIV. La unión entre las dos coronas marchaba bien porque los vínculos entre España y Francia eran cada vez mayores. Por ello debería tratar de las cosas de España con el rey Cristianísimo procediendo con discreción y “no procederéis a tomar resolución grave sin la dirección de mi abuelo”, debiendo “cultivar en lo que os fuere posible esta estrecha unión y confianza”. Por lo tanto debería actuar según lo dictado por su abuelo. Por otro lado, el Alba debería tratar sobre qué se debería hacer con Portugal⁵⁹⁵. Felipe V se disponía a hacerse con los resortes del gobierno económico y político de España poniendo en los principales puestos a los franceses y a los afines españoles. Aquel mismo mes de marzo las actividades de Alba fueron reforzadas con nuevos enviados para que se pusiesen a las ordenes del Duque de Alba⁵⁹⁶.

Por lo que respecta a las demás embajadas y consulados las medidas tomadas por Felipe V fueron de corte similar. Diversos embajadores y cónsules fueron sustituidos por personas de claro fervor filipista. Sirva de ejemplo el caso del filipista Manuel Vadillo, que primero fue enviado a Milán y más tarde situado en el grupo del Duque de Alba en París. Otro caso fue el del filipista Marqués de la Fuente, que fue enviado como plenipotenciario ante Holanda. Por lo que se refiere a los críticos podemos hablar si no de castigo sí de postergación o desplazamiento hacia puestos irrisorios o de poca consideración. Sirva de ejemplo

⁵⁹⁴OZANAM, D.; “Los embajadores españoles en Francia durante el reinado de Felipe V”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 589-590.

⁵⁹⁵ Instrucción de Felipe V al Duque de Alba de 12 de mayo de 1703, A.H.N., Estado, leg. 680.

⁵⁹⁶*Ibid.*, Ordenes de 1 y 12 de marzo de 1703, estas ordenes afectaban también a todos los comisionados en París.

el caso del discrepante Fuensalida, que tras ser relevado del Consejo de Estado fue situado lejos de España, como plenipotenciario ante las ciudades hanseáticas. Estas medidas fueron acompañadas con Real Orden de 12 marzo por la cual, los plenipotenciarios y cónsules españoles debían ajustar los asuntos españoles con los plenipotenciarios y cónsules franceses en tratos a negociar con los gobiernos y cónsules extranjeros. Además allí donde no hubiese cónsules de España, los españoles debían utilizar en el trato de sus asuntos a los cónsules franceses acabando con la tradicional costumbre de los españoles de tratar sus asuntos con los cónsules imperiales cuando no había representante directo de España⁵⁹⁷.

Con todo esto podemos decir que a finales de 1702 los principales objetivos de Luís XIV y Felipe V (controlar el gobierno, el comercio y el ejército de España) estaban camino de lograrse, pese a las resistencias⁵⁹⁸. Aún con todo, en 1703 el Cardenal Portocarrero y el Consejo de Estado todavía tuvieron capacidad para oponerse a la política de Felipe V tanto en las cuestiones comerciales y político-institucionales como en los asuntos militares. La oposición del Cardenal Portocarrero y del Consejo de Estado continuó e incluso se incrementó durante todo el año 1703. La línea política del Cardenal Portocarrero y del Consejo de Estado así como muchas de sus resoluciones, contravinieron aún más abiertamente las ordenes de Felipe V. Nuevamente serían los temas diplomáticos, económico-comerciales, institucionales, militares, los ejes de la acción y choque político.

⁵⁹⁷ A.H.N., Estado, leg. 680.

⁵⁹⁸ Durante 1702 Luís XIV se dirigió al embajador Marcin de forma inequívoca, señalándole que las reformas debían tener como objetivo conseguir que España se encontrase en la situación más apropiada para apoyar la guerra que Francia estaba soportando. Es decir, España y su gobierno tenía que ser subalterno de Francia. *Vid. MOREL FATIO, A.; Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la révolution française.* Félix Alcan, París, 1894, "Espagne, 1701-1722", 8. KAMEN, H.; *Felipe V, el rey que reinó...*, 42.

Por lo que se refiere al comercio, por real decreto de 10 de febrero de 1703 Felipe V resolvió dar a los franceses total libertad de comercio. Éstos solo deberían pagar, exclusivamente, los derechos de aduanas⁵⁹⁹. Un mes después llegó la réplica del Consejo de Estado. El 13 de marzo el Consejo resolvió en favor de la imposición de trabas y limitaciones a las actividades comerciales francesa, y también falló en favor de la revisión exhaustiva de las licencias de comercio y de las inspecciones (la Visita)⁶⁰⁰. Felipe V tuvo que volver a dar nuevas ordenes para contrarrestar las del Consejo, tales como las del 19 y 30 de abril (que ordenaban que no se hiziese la Visita y prohibía a los oficiales españoles abordar a los navíos franceses con lo cual se impedía, de hecho, la Visita)⁶⁰¹, o la del 13 mayo (para que no se revisasen las licencias a los comerciantes franceses, se volvía a prohibir la Visita a sus navíos, y se insistía en que solo pagasen los derechos de aduanas)⁶⁰².

En referencia a la cuestión diplomática también podemos observar la continuación de esta dinámica de enfrentamiento abierto y de ordenes y contraordenes. Así ocurrió con la ya aludida real orden de 12 marzo de 1703, por la cual los plenipotenciarios y cónsules españoles debían ajustar, con los plenipotenciarios y cónsules franceses, los asuntos españoles en los tratos con los gobiernos y cónsules extranjeros. Allí donde no hubiese cónsules de España los españoles deberían utilizar para sus asuntos a los cónsules franceses. El Consejo de Estado reaccionó de forma inmediata elevando al rey su disconformidad aquel mismo día 12⁶⁰³. Felipe V tuvo más remedio que reiterar su orden, pero siguió siendo incumplida. El propio Torcy se quejaba ante el Duque de Alba porque,

⁵⁹⁹*Id.*; *La guerra de sucesión...*, 175.

⁶⁰⁰A.H.N., Estado, leg. 680.

⁶⁰¹KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 176. *Vid.* Tesis vol. IV doc.38.

⁶⁰²A.H.N., Estado, leg. 680. *Vid.* Tesis vol.IV, doc.38.

⁶⁰³*Ibid.*

pese a las tajantes ordenes de Felipe V, los comerciantes españoles seguían utilizando para sus asuntos a los cónsules imperiales. Esta situación soliviantaba aún más a Torcy porque los comerciantes españoles en el extranjero insistían en su actitud con apoyo del propio Consejo de Estado. El 17 de abril el Consejo vio comunicado del Duque de Alba sobre las protestas de Torcy y el Consejo se ratificó en su posición. Esto provocó nuevas ordenes de Felipe V (como las del 24 abril, 13 mayo y 29 junio) insistiendo en el tema de la primacía de los embajadores y cónsules de Francia en los asuntos de España⁶⁰⁴.

Respecto a la misión del Duque de Alba a mediados de 1703 volvemos a tener noticias que perfilan la misión encomendada al duque. Alba pedía a Felipe V caudales para su misión en París por lo que el 25 junio el rey dio orden para que se remitiese caudal de 36.000 escudos en asistencia al Duque de Alba. La reacción del Consejo de Estado fue tajante. No solo votó en contra sino que, además, señaló que el plenipotenciario en París era Castell dos Rius y que no podía haber dos estructuras diplomáticas, por lo que el Consejo ordenaba el regreso de Alba⁶⁰⁵.

En las cuestiones militares también arreció la oposición antifrancesa. Oposición cada vez más abierta, cada vez más clara y tajante hasta el punto que el Consejo llegó a plantearse la posibilidad de cortar los vínculos con Luís XIV. Buen ejemplo de esto lo hallamos el 14 mayo de 1703. Aquel día el Consejo de Estado vio la protesta del virrey de Nápoles para que se le remitiesen tropas. Ya las había pedido a Luís XIV pero éste se había negado a proporcionárselas⁶⁰⁶. Reunido el Consejo de Estado, el Cardenal Portocarrero aludió a las reiteradas

⁶⁰⁴*Ibid.*

⁶⁰⁵*Ibid.* Resolución del Consejo de Estado de 25 de junio de 1703.

⁶⁰⁶A.H.N., Estado, leg. 680.

negativas del Rey Cristianísimo a proporcionar ayuda militar a España en las ocasiones en que verdaderamente era necesaria. Por lo cual, opinaba el Cardenal, que este era sencillamente un caso más de la pasividad e indiferencia de Luís XIV ante las necesidades de España. Esto significaba que no había ni alianza, ni asociación, ni cooperación, ni reciprocidad de Francia a España, y que lo que verdaderamente quería Luís XIV era que España terminase absolutamente agotada para que se llegase a una única solución: la total dependencia respecto de Francia⁶⁰⁷. Esto suponía en la práctica un claro proceso de anexión. Por ello el Consejo optó por resolver a favor de atenuar los lazos con Francia y caminar hacia la neutralidad de España⁶⁰⁸.

La oposición a los designios de Felipe V y Luís XIV no se dio sólo en relación a hondas cuestiones sobre la gobernación política, económica y militar de España, como las hasta aquí presentadas, sino también se dio en cuestiones aparentemente de carácter más superficial o simbólico. Tal fue el caso de la real orden, vista en el Consejo de Estado el 25 de agosto que declaraba fiesta de la Corte el día de San Luís. Dicha declaración acabó soportada aunque con gran malestar⁶⁰⁹. El desafío al rey no acabó ahí. Como celebración por la festividad de San Luís se cantó un Tedeum en la capilla real dirigida por Pedro Portocarrero como capellán mayor. A esta celebración debían acudir los Grandes y Títulos representantes de la nobleza, y los principales oficios de la corte, y los comandantes de la real guardia. Pero todos ellos despreciaron públicamente al rey no acudiendo al Tedeum y dejando solo a su majestad en el banquillo de la real capilla⁶¹⁰. Felipe V tomó buena nota y esperó el momento oportuno para

⁶⁰⁷*Ibid.* Consejo de Estado de 14 de mayo de 1703.

⁶⁰⁸ Resolución Consejo el 14 de mayo de 1703, A.H.N., Estado, leg. 680.

⁶⁰⁹*Id.*, Estado, leg. 690-692.

⁶¹⁰Esta situación recuerda mucho a la vivida por Carlos II durante los años 1675 y

tomar medidas contra los grandes y títulos. El 18 de septiembre dio ordenanza por la cual “en todas las funciones públicas y particulares” sirviesen en modo y forma sus “reales guardias de corps y la de alabarderos en la corte y fuera de ella”. Y precisamente los capitanes de corps eran Grandes y Títulos como el Duque de Sesa o el Conde de Lemos que protestaron, siendo común opinión de todos que se estaban trastocando las jerarquías de palacio y ya a nadie le correspondía despachar según su grado y posición porque las funciones recaían sobre otros de menor calidad por el simple hecho de que “el rey lo quiere”⁶¹¹.

Para mayo la dinámica de ordenes y contraordenes comenzó a colapsar el gobierno y las estructuras de la Monarquía de los Austrias, situación de la que se hizo eco el agente de la Diputación del General de Cataluña en Madrid -Pablo Abadal- en cartas a los Diputados del 6 de octubre y 10 de noviembre⁶¹². Abadal informaba a los Diputados que nada se resolvía y todas las resoluciones estaban detenidas. Esta situación provocaba una absoluta desorientación entre los gobernadores, virreyes y plenipotenciarios españoles. Buen ejemplo de ello son los comunicados de los cónsules en el Rosellón, en el Languedoc, en Génova, Venecia, Livorno y en muchas otras ciudades. Así como de los virreyes del Perú y Méjico. Todos ello pedían instrucciones al Consejo de Estado sobre cómo debían tratar a los comerciantes franceses, qué facultades tenían y qué se les debía exigir, además de cómo tratar a las flotas y armadas francesas y a los cónsules y plenipotenciarios de este país. También se preguntaban si dichos cónsules franceses podían manejar y estaban facultados para tratar los asuntos españoles

1676, especialmente desde que se dio a Valenzuela la grandeza de primera clase. En aquella época los nobles dejaban solo a Carlos en las liturgias de la real capilla, y un año después se sublevaban dirigidos por Juan José de Austria.

⁶¹¹MARTINEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*. Arlanza, Madrid, 2001, 88-89.

⁶¹²A.C.A., Generalidad, R.105.

con los representantes de las potencias extranjeras⁶¹³.

Es posible afirmar que a la altura de junio de 1703 Felipe V y Lu s XIV estaban a punto de conseguir sus prop sitos aunque encontraban una gran resistencia y ser a oposici n desde el Consejo de Estado. Sin embargo los resultados m s notables se podr an ver con la Guerra Civil y, especialmente, desde 1707 tras la victoria de Almansa, y a n despu s de la guerra con el gobierno de Farnesio-Alberoni. Por ello es posible afirmar, tal como hace que Mart nez Shaw, que “en consecuencia a final de la guerra se asiste al descabezamiento de la nobleza”, que fue sustituida por una “corte de notables” que deb an sus puestos al favor del rey y de los franceses⁶¹⁴. Por aquel entonces Alberoni se alar a que “los hombres m s distinguidos y los criados de escaleras abajo est n mezclados [...] las llaves ya no son m s que adornos en las casacas” los cargos son nombres vanos desprovistos de funci n y con mediocres emolumentos”⁶¹⁵. Este fue el resultado de todo este proceso que va de la reforma al cambio. Cambio que comenz  en enero de 1703 y que llev  a la ruptura pol tica y consolidaci n de dos bandos –filipistas y austracistas- irreconciliable. Fue un proceso de goteo continuo de desafecci n desde que va desde mediados de 1702 a a 1705 y nuevamente se reproducir a en 1710.

⁶¹³Cuesti n que ya fue vista en el Consejo de Estado el 14 de septiembre de 1702. A.H.N., Estado, leg. 1603-1605 y tambi n el 659.

⁶¹⁴MARTINEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*, 88-89.

⁶¹⁵DOMINGUEZ ORTIZ, A.; “El cambio din stico y sus repercusiones en la Espa a del siglo XVIII”, BARRADO, J.M.; Y OTROS (ed.); *El cambio din stico...*, 15-16.

6.2.2. LA RUPTURA. 1703-1706.

I. ÚLTIMOS CONATOS DE RESISTENCIA A LAS LÍNEAS POLÍTICAS DE FELIPE V. 1703.

Felipe V regresó a la corte el 17 de enero de 1703 y al día siguiente, el 18, el Cardenal Portocarrero le presentó una carta-memorial donde le anunciaba sus intenciones de retirarse de la vida política activa. Además en dicha carta el Cardenal criticaba a la “nueva” nobleza gobernante, a los *homines novi*, a los nuevos arribistas y sus acciones y conductas, y arremetía contra los ministros franceses y contra los abusos que todas estas “nuevas” castas estaban cometiendo⁶¹⁶. Por lo tanto en enero de 1703 Portocarrero era consciente de que estaba perdiendo la partida y que se estaba componiendo una nueva configuración de la Monarquía de España. Pese a esta carta Portocarrero continuó al frente del Consejo de Estado conservando su preeminencia a la hora y en el orden de tomar silla, voz y voto; y desde allí participó activamente de la gobernación. Las muestras de oposición abierta a Felipe V que he reseñado en los apartados anteriores deben ajustarse a la presencia e influencia de Portocarrero en el Consejo de Estado. Sin él no creo que el Consejo se hubiese atrevido a mostrar tan abierta oposición. También he reseñado cómo, pese a todo, Felipe V y sus ministros franceses estaban ganando la partida. Ahora se trata de ver cómo esta situación llevó a Portocarrero a dar la partida por perdida y a retirarse a Toledo, desde donde prepararía su paso al austracismo.

En junio de 1703 el camino de cambio estaba bien enderezado y los

⁶¹⁶A.C.A.E, correspondencia política, España, 114, f. 25, *cit.* en KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 99-100.

ministros franceses eran conscientes de ésto, así como de la situación límite a la que se había llegado tras las protestas de mayo -por parte Consejo de Estado- ante la negativa de Luís XIV a enviar fuerzas a Nápoles. Felipe V y Orry creyeron que era el momento oportuno para asestar el golpe definitivo al Consejo. Felipe V dio real decreto en 22 de junio de 1703 por el cual “Su Magestad se sirve prevenir al consejo que al tiempo que se disuelve y se levanten los señores ministros, se observe el estilo”⁶¹⁷. Con papel al Marqués de Rivas sobre el modo y manera en que se debe disolver el viejo Consejo y formarse el nuevo. El nuevo Consejo de Estado se formó con miembros pertenecientes a la “Junta de Vasallos” (el gabinete privado de Felipe V), con Ribas, Monterrey, Canales, Villena; mientras que en el Despacho entraron gentes -como José Gurupegui- pertenecientes al nuevo entramado financiero. El objetivo fue que el Despacho acabase absorbiendo al Consejo de Estado para formar un nuevo y único gobierno con Orry al frente⁶¹⁸. Los que llevaron el peso en el nuevo gobierno fueron Canales (encargado de guerra y hacienda) y Ribas, (encargado del resto). Todos ellos fueron dirigidos por Orry y el embajador francés⁶¹⁹.

Tres fueron los principales resultados y consecuencias de esta acción contra el Consejo de Estado. Primero, desde finales de junio de 1703 la presencia del Cardenal en el reconstituido Consejo de Estado quedó interrumpida. Esto no significa que el primado se retirase de la corte. No he podido determinar el momento en que Portocarrero se retiró de la corte y se instaló en Toledo. Este dato es importante porque Portocarrero podría haber continuado con sus maniobras políticas en la corte. Todo me hace inclinar a que su retirada de la corte

⁶¹⁷A.H.H., Estado, 2811-2812. Macanaz, M. A.; *Noticias individuales...*, 52-54.

⁶¹⁸Debo subrayar que el Consejo de Estado nunca reconoció al Gabinete como un gobierno, denominándolo siempre como “Junta de Vasallos”. El Consejo siempre se consideró auténtico y legítimo gobierno y se resistió a tales intenciones de Felipe V.

⁶¹⁹KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 100-101, 121-123.

se produjo a finales de 1703 o principios de 1704 dado que durante la segunda mitad de 1703 su actividad política fue muy intensa, intentando situar en el Consejo a varios de sus familiares más allegados, como Palma y Montijo. Creo que estas maniobras no podría haberlas realizado, o no podrían haber encontrado eco y soporte, de no haber tenido el apoyo directo y personal de un Portocarrero con presencia física en la corte. Segundo, esta situación de cambio y transformación institucional, sociopolítica y socioeconómica no hizo más que remarcar el fracaso político de Portocarrero y la parálisis del gobierno español. La tercera consecuencia une las otras dos para dar como resultado “la revuelta de los Grandes”: el paso de los *malcontentos* a la sedición.

Hasta mediados de 1703 la “Oposición” había sido una disconformidad (o malcontento) a un diseño político no a un rey concretado en una persona. Es decir, hay una diferencia cualitativa de oponerse a unas líneas o diseño político de Estado que no discute o reprueba o desautoriza al rey, esto es, la Sucesión; a reprobar al rey y condenar la Sucesión. Hasta este momento casi nadie había discutido a Felipe V. sin embargo con la salida del Cardenal Portocarrero del gobierno y de la corte se daría este paso, lo cual significó la Ruptura.

La retirada del Cardenal Portocarrero del gobierno y de la corte produjo una reacción en cadena por parte de algunos tradicionales Grandes y Títulos, que entraron en desafección. Si durante la segunda mitad de 1702 conspiraban o habían desertado Grandes y Títulos como el Almirante de Castilla, Corzana, Oropesa, Alcañices y Montalto, Infantado, Leganés, Medinaceli o Carpio; en 1703 se multiplicaron las noticias de conspiraciones y deserciones, y no solo en Castilla. J. Vidal ha destacado las referencias que, sobre esta situación de sedición, recogen las correspondencias entre el virrey de Aragón y el Consejo de

aquel reino. En Valencia, Cataluña, Mallorca y Menorca la situación sería similar. Los diversos virreyes se verían obligados a descargar una represión cada vez más dura sobre un austracismo ya insurrecto durante la segunda mitad de 1703⁶²⁰.

Por lo tanto, a finales de 1703 y principios de 1704 ya estaban en ladesafección principales nobles como los duques de Montalvo, Infantado, Úceda o Nájera, los marqués de Leganés, Coscujuela o Mondéjar, o condes como los de Haro, Montalbán, Cifuentes o Sástago. Y la situación se deterioraba cada vez más hasta el punto que en abril de 1704 el gobierno se vio obligado a realizar una dura represión. Castellví relató estos conatos de conspiración e insurrección en la corte. Castellví los llama *malcontentos*, pero creo que es evidente que para 1704 se había dado el paso de los *malcontentos* a la desobediencia, y ya se estaba prácticamente en la sedición, insurrección y alzamiento: “Cada día se aumentaba el número de malcontentos. Los más principales disimulaban [...] enajenaba en ánimo del gobierno y se adherían a los austríacos, pasando a Portugal. Mandó Montellano prender a don Fernando Meneses de Silva, conde de Cifuentes. Lo ejecutó en 4 de abril [1704] don Miguel Pastor”⁶²¹. Entre estos desafectos también destacaron los condes de Cifuentes y Erill igualmente detenidos en abril de 1704.

Sobre la situación general escuchemos a Pablo Abadal, en la ya citada carta de 6 de octubre de 1703 los Diputados y Oidores del General de Cataluña: “[...] desde que el Cardenal Portocarrero ha cesado del despacho todo está paralizado [...]”. Abadal insistía que pese a las renovaciones del Consejo de Estado el

⁶²⁰JUAN VIDAL, J.; “La guerra de sucesión a la corona de España. España dividida”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 549, 563. El caso de Cataluña lo he desarrollado ampliamente en el capítulo V al analizar los virreinos de Palma y Velasco, y también reseño la situación valenciana bajo el virrey Villagarcía, además destaco algunas relaciones entre los austracismos catalán y valenciano.

⁶²¹ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 435.

conflicto con el rey y el Despacho seguía abierto⁶²². Es decir, para Felipe V la solución no era la reforma del Consejo sino su eliminación. El 10 de noviembre Abadal volvía a escribirles señalando que “el colapso es grande”, y firmaba que “[...] el secretario de guerra me ha asegurado que se encuentran en manos del rey más de 2.500 consultas del consejo [de Guerra] sin resolución alguna [...] el rey ha mandado al marqués de Rivas que despache las consultas [del Consejo de Guerra] porque Su Magestad no puede dar resolución a tantas consultas que se encuentran sin resolver [...]”⁶²³. El rey no podía, o no quería, porque a mi entender era una situación de colapso institucional fomentada por el propio rey y sus ministros franceses para acabar con las viejas formas colegiadas de gobierno e imponer unas nuevas de carácter ejecutivo. Esto significaba extirpar la capacidad decisoria que habían tenido los Grandes y Títulos sobre la gobernabilidad y el devenir del Estado.

A finales de 1703 funcionaba un Consejo de Estado, de nuevo reformado y paralizado, en el que entraban filipistas como Castelrodrigo y Bedmar, y otros de no tan declarado filipismo como Palma y Montijo y aún regresaron antiguos consejeros como Veragua⁶²⁴. Si Felipe V no se decidía a eliminar esta institución era por pura actitud pancista, porque todavía le era útil y adecuada como pantalla y apariencia, dando a entender que los españoles todavía gobernaban⁶²⁵. Al mismo tiempo el rey impuso mandato de nuevo juramento de fidelidad a todos los consejeros, secretarios, virreyes, gobernadores, tribunales y demás oficiales de la

⁶²²Carta de Pablo Abadal a los Diputados y Oidores del General, dada en Madrid a 6 de octubre de 1703. Vista por los Diputados el día 13, A.C.A., Generalidad, R. 105.

⁶²³*Ibid.*, Carta de Pablo Abadal a los Diputados y Oidores del General, dada en Madrid a 10 de noviembre de 1703.

⁶²⁴Con estas incorporaciones el Cardenal Portocarrero tenía a dos de sus familiares en el gobierno, sus sobrinos Palma y Montijo.

⁶²⁵ Similares palabras tiene CASTELLANO, J.L.; “El gobierno de los primeros años...” (138) para calificar y describir la situación del gobierno cuya actividad era “casi nula”.

Católica Monarquía⁶²⁶. Paralelamente a este Consejo de Estado funcionaba a pleno rendimiento una “Junta de Vasallos” de Felipe V (Gabinete) que centralizaba todos los asuntos y, especialmente, se ocupaban de Guerra y Hacienda.

Que la salida del Cardenal Portocarrero del Consejo de Estado y de la corte fue el detonante de la sedición quedó reflejado en las opiniones de los *homines novi*. Por ejemplo, Macanaz condenó a Portocarrero porque entendía que su marcha significó un estímulo para la ruptura. Para Macanaz la verdadera causa de que Portocarrero se retirase fue el despecho por verse relegado del centro de decisiones sito ahora en la “Junta de Vasallos”, aunque también por las reformas institucionales: “el motivo se atribuye á la creación de una nueva secretaría” con Canales, para guerra; Rivas, “para lo mas Universal”; y Juan Orcasitas, para la Tesorería. Macanaz apuntaría aun otra causa para la actitud de Portocarrero: las “muchas resoluciones de la mas oculta deliberación”⁶²⁷. Como vemos estas tres causas son complementarias.

Con todo lo analizado hasta aquí me inclino por afirmar que a finales de 1703 la línea política del Cardenal Portocarrero, expresada en el testamento de Carlos II, aparecía como prácticamente derrotada mientras que Luís XIV y Felipe V estaban imponiendo sus propósitos políticos al ritmo del recrudecimiento de la guerra. Precisamente, la guerra iba a producir efectos contrarios a los esperados por Luís XIV y Felipe V dando una última oportunidad al Cardenal Portocarrero. Pero la guerra también desencadenaría el siguiente y decisivo paso en el deterioro de la situación política en el gobierno español.

⁶²⁶Real llamamiento a la sucesión de la Monarquía en la dinastía de los Borbones, en la persona de Felipe V. 23 de octubre de 1703. A.H.N., Estado, leg. 672-673.

⁶²⁷MACANAZ, M. R.; *Noticias individuales...*, 73.

II. ENTRE LA FIDELIDAD Y LA DESAFECCIÓN. 1704.

Una brevísima pincelada de la situación bélica general puede ser un marco adecuado a la evolución política española: en 1702 la guerra se extendía por Italia, entre julio-agosto de aquel año la armada de Rooke atacó Cádiz y en septiembre fue Vigo quien sufrió el ataque inglés. En 1703 la guerra se extendió por los Países Bajos. En 1704 el archiduque Carlos desembarcó en Lisboa e hizo llamamiento a la insurrección en España abriéndose, así la guerra con Portugal. En verano de aquel año fueron atacadas Barcelona, Gibraltar y algunos puntos de la costa valenciana. Entre tanto, en América fueron asaltadas las Bahamas, la Florida y los puestos españoles en los Apalaches.

Para encuadrar mejor la situación militar dentro del conflicto político interno español y diplomático, entre España y Francia, creo que es necesario proponer por lo menos una breve respuesta aproximada a la pregunta: ¿Con qué fuerza militar contaba España para hacer frente a la situación bélica europea y americana?

Si atendemos al informe *Reconnaissance de l'État present des troupes* resulta que, en 1703, en toda España la Corona contaba con poco más de 10.000 soldados de infantería y 5.000 de Caballería⁶²⁸. Por su parte los historiadores han venido dando otros datos. Des Devises du Dezert señaló que en aquel año de 1703 la capacidad militar disponible en España estaría entorno a los 20.000 soldados de infantería⁶²⁹. Kamen da una tabla más completa⁶³⁰: la infantería la compondrían 13.268 soldados (en Galicia 355 distribuidos en cinco compañías, en Vizcaya 378

⁶²⁸A.M.A.E., Correspondencia Política, España, 119, f. 276, *cit.* en KAMEN, H.; *Felipe V, el rey...*, 51-52.

⁶²⁹DESDEVISES DU DEZERT, G.; *La España del Antiguo Régimen*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1987 (1897), 483.

⁶³⁰KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 72-74.

distribuidos en cuatro compañías, en Andalucía 4.727 distribuidos en 116 compañías, en Gibraltar 431 distribuidos en 32 compañías, en Africa 2.732, en Extremadura 528 distribuidos en nueve compañías, en la frontera con Portugal 1000, en Cataluña 3.116). La caballería estaría formada por 5.097 caballos (en Galicia 640, en Extremadura 1.227, en Andalucía 2.162, en Cataluña 1068). La armada la constituían: en el Mediterráneo 28 galeras (7 del “Escuadrón de España”, 6 bajo el mando de los Doria con base en Génova, 7 bajo el mando del Duque de Tursis con base en Nápoles, 6 en Sicilia y 2 en Cerdeña). Mientras que en el Atlántico estarían los 20 navíos de Pedro de Navarrete más la flota del Conde Saternaut (como hemos visto, ambas fundidas por real orden del 22 de agosto de 1702).

Últimamente algunos historiadores como Martínez Shaw, Andujar Castillo o Martínez Ruiz nos ha propuesto las siguientes cifras que en la frontera de 1705 rondaría⁶³¹: 18000 soldados (13000 infantería, 5.000 de caballería), y una flota de 48 naves (28 galeras del mediterráneo y 20 navíos del atlántico). A todo ello se deberían añadir una aportación francesa, llegando a componerse un ejército combinado de 26.000 soldados (18.000 de infantería y 8000 de caballería) hacia 1704-1705. Pese a esta ayuda francesa es sorprendente el reducido número de efectivos españoles teniendo en cuenta, además, los múltiples frentes abiertos y las constantes amenazas. Cabe destacar que zonas en constante peligro y amenaza, como Andalucía, Extremadura y Cataluña; concentraban el mayor número de tropas. También debemos señalar que estos datos reseñados no

⁶³¹MARTINEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*, 202-203. ANDÚJAR CASTILLO, F.; “La reforma militar...”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 618 y ss. MARTÍNEZ RUIZ, E.; “Felipe V y los inicios de la militarización del orden público en España”, en PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 644 y ss.

destacan nada respecto a Valencia⁶³².

Por su parte los holandeses sólo en el año 1702, y sólo para el gasto de la marina, movilizaron 6.664.904 florines. Así mismo, el parlamento inglés aprobó un gasto para la campaña de guerra del año 1702 de 3.706.492 libras esterlinas⁶³³. Igualmente, podemos señalar que las fuerzas que las tres potencias movilizaron para la campaña de guerra del año 1703 fueron de 242.000 soldados, sólo para el servicio de tierra⁶³⁴.

Con estos datos comprendemos mejor la gran preocupación militar tanto del Consejo de Estado como del propio Orry, más aún cuando la defensa de la Monarquía se realizaba en el mar, especialmente en el Mediterráneo, y cuando la guerra se extendía por Italia y el norte de Europa y muchas eran las noticias de próximos ataques a España. J. Orry en su correspondencia con Torcy señalaba en carta del 20 de octubre de 1703 todas las grandes carencias militares de España⁶³⁵: faltaban tropas preparadas, las que se tenían estaban mal armadas y vestidas y sin suministros. Por lo tanto, seguidamente veamos cómo el gobierno español intentó afrontar esta situación militar. Felipe V y Orry plantearon una reforma militar que implicó también la reforma de diversos aspectos haciendísticos. Esto y la diferente manera en que Felipe V-Orry y el Consejo de Estado tuvieron de hacer frente a las amenazas bélicas fueron otras grietas que ayudaron a resquebrajar el Régimen empujando hacia la ruptura.

En cuanto a la Guerra y Hacienda, Kamen señala que en 1704 la Corona sólo disponía de 3'5 millones de escudos anuales para la guerra, cuando quizá

⁶³²KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 72-74.

⁶³³CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol.I, 329-330.

⁶³⁴*Ibid.*, 330.

⁶³⁵KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 74, 91.

eran necesarios 12 millones⁶³⁶. Por su parte Martínez Shaw apunta que la España de 1702 apenas dispondría de un total de 10 millones de escudos consumidos en el mantenimiento de una mínima estructura estatal. En 1702 se iniciarían las primeras reformas de la Hacienda que enseguida darían buenos resultados: en 1703 ya se tendrían disponibles 12 millones de escudos llegando hasta los 22 millones en 1713⁶³⁷. El paso de 10 a 12 millones de escudos entre 1702 y 1703-4 posibilitaría levantar y mantener 100 nuevos regimientos en 1704, de los cuales 24 y 28 corresponderían a Galicia y Andalucía respectivamente⁶³⁸.

Junto a estos datos también hay que destacar el plan de reforma general del ejército, que abarcó tanto la concepción “ideológica” como organizativa, táctica, administrativa, método de abasto (humano y material)... La reforma militar general estuvo guiada por la idea de levantar un único ejército al servicio del Estado y del rey, como cabeza del Estado y de su dinastía. Por lo tanto era necesario dismantelar los últimos resortes que permitían la subsistencia de ejércitos privados, nobiliarios, para poner todas esas tropas bajo un único mando, jerarquía, obediencia y dirección al frente de la cual estaría el rey con su gabinete de guerra. La estructura de mando jerárquica partiría del rey y de él surgirían los cuadros de mando, capitanes generales y demás oficiales. Todo esto significaba asestar un nuevo golpe a la supremacía y hegemonía de los tradicionales Grandes y Título, así como un nuevo estímulo para la desafección nobiliaria. Bien es verdad que Felipe V intentó recuperar a la nobleza para el servicio de armas, pero

⁶³⁶*Id.*; *Felipe V, el rey...*, 52.

⁶³⁷MARTINEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*, 202-203.

⁶³⁸Datos destacados por CONTRERAS Y GAY, J.; *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudio sobre los regimientos de Andalucía*. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1993, 30-31. OÑATE, P.; “Nueva dinastía, nuevo ejército. Los primeros años del reinado de Felipe V”, DELGADO BARRADO, J.M.; Y OTROS (ed.); *El cambio dinástico...*, 111.

para que se incorporasen dentro del nuevo ejército. Para fomentar este llamamiento al servicio de armas nobiliario aún se permitió a la nobleza mantener algunos privilegios, como la figura del cadete que se reservó solo a la nobleza tradicional por real decreto de 1704. Este decreto excluía a los nuevos nobles, prohibiéndose el acceso a este grado a los que no acreditasen su nobleza y a los que “vivieren noblemente, aunque sean hijos de comerciantes”⁶³⁹, es decir los *homines novi* en principio quedaban excluidos de este grado.

Añadamos ahora una pequeña pincelada sobre las medidas concretas de reforma⁶⁴⁰. El Duque de Boufflers en carta de 8 de agosto de 1701 a Luís XIV comentaba la necesidad de realizar un proyecto de ordenanzas y reglamentos para los ejércitos españoles en Flandes, éste proyecto sería elaborado por los marqueses de Bedmar y el Puységur. En este proyecto ya expresaban las nuevas bases que se iban a dar al ejército español, insisto: “ideología”, sistematización jerárquica, orgánica, jurídica, social (recuperar a la nobleza para el servicio de armas) y del armazón organizativo (se desecharía el sistema de Tercios para sustituirlo por el de Regimientos, con sus compañías y pelotones). Las llamadas “ordenanzas de Flandes (1701-1702) fueron los primeros pilares y las bases a la hora de componer un proyecto global de reforma militar.

En cuanto a los recursos, es de destacar que en 1703 Orry creó la Tesorería Mayor de Guerra destinada cubrir las necesidades militares y suministrar recursos específicamente para el ejército. En cuanto a estructura militar en 1704 se sustituyeron los Tercios y Dragones por los Regimientos (más reducidos y

⁶³⁹ANDÚJAR CASTILLO, F.; “La reforma militar...”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 637.

⁶⁴⁰LEÓN SANZ, V.; “La llegada de los Borbones al trono”, GARCÍA CÁRCEL, G.; *Historia de España, Siglo XVIII. La España de los Borbones*. Cátedra, Madrid, 2002, 105. ANDÚJAR CASTILLO, F.; “La reforma militar...”, PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 619 a 640.

operativos). En 1703 se crearon dos regimientos de guardias de infantería que fueron sustituidos en 1704 por la Guardia de Corps. La Guardia de Corps fue el vivero de los cuadros militares y de la oficialidad del nuevo ejército. En cuanto a cuestiones de carrera profesional, el sistema de jerarquía, rangos, las vías de ascensos y los sueldos también fueron reformados en 1704. En este año también se estableció un nuevo sistema de milicias provinciales. Para el buen funcionamiento de toda la estructura en cada nivel, ámbito, sección, arma y ramo en 1704 se creó el Despacho de Guerra con Direcciones Generales y en dependencia de ellas las inspecciones.

Por lo que respecta a la vertiente política de la cuestión militar las medidas de reforma militar y la manera de llevar y dirigir la guerra también provocó enfrentamientos entre Felipe V-Orry y el Consejo de Estado. La cuestión militar y la guerra fueron otras grietas que ayudaron a resquebrajar el Régimen empujando hacia la ruptura.

Si las primeras medidas de reformas militares surgieron en Flandes también la guerra en estos territorios sería uno de los primeros temas de enfrentamiento entre el Consejo de Estado y Felipe V. En 1702 se había dado preferencia a la guerra de Italia y no había fondos para acudir a otros frentes. A su regreso a España Felipe V intentó conseguir recursos para la Guerra del Norte. Buscó financiar las campañas norteñas mediante el sistema de confiscaciones en los Países Bajos, que fueron decretadas el 21 de agosto de 1703. El día 22 el Consejo de Estado mostró su desacuerdo con esta medida dado que podía ocasionar efectos adversos y perjudicar a la causa de Su Majestad Católica en aquellos territorios. El Consejo temía que medidas de este tipo llevaran a los príncipes y

nobles de aquellos países a declararse en favor del Imperio⁶⁴¹. Ante la reacción del Consejo Felipe V tuvo que volver a ratificar su disposición con nueva real orden de 23 de aquel mismo mes de agosto⁶⁴². En septiembre llegaron al Consejo de Estado las quejas de los príncipes y nobles de los Países Bajos, como la queja del Marqués de Waterloo o las quejas del Conde Hormes y la del Príncipe Ligni, vistas en consejos de 25 de septiembre y 22 de noviembre. Sin embargo en noviembre de 1703 ya podemos advertir algunos síntomas de debilidad del Consejo respecto a Felipe V. Si hasta septiembre el Consejo había mantenido una actitud enérgica en sus resoluciones, en este caso el Consejo cedió rápidamente dando marcha a tras y ratificando la orden del rey, pese a las protestas de los nobles flamencos por la política de confiscaciones⁶⁴³.

Quizás la urgente necesidad llevase al Consejo a ceder ante Felipe V porque pese a las victorias francesas y de Baviera⁶⁴⁴, para noviembre de 1703 la guerra se extendía por los principados alemanes. La gran preocupación del Consejo de Estado era que las acciones bélicas de Luís XIV implicasen a España en un conflicto generalizado e incluso se extendiesen al propio territorio peninsular. De hecho si observamos las medidas militares tomadas por el Consejo de Estado veremos dónde estaban las mayores preocupaciones. Entre finales de 1703 y principios de 1704 las disposiciones militares adoptadas por el Consejo de Estado se centraron en reforzar las defensas de Extremadura, Andalucía, Valencia, Cataluña, Sicilia y Nápoles. Esto es, Portugal y el mediterráneo eran los dos focos

⁶⁴¹A.H.N., Estado, leg. 689.

⁶⁴²*Ibid.*

⁶⁴³*Ibid.*, Quejas vistas en el Consejo de Estado el 25 de septiembre y el 22 de noviembre de 1703.

⁶⁴⁴Por ejemplo las victorias de Brisach y Fontenelleau, vistos en Consejo de Estado estos dos casos, el 6 de octubre y el 10 de noviembre, con los comunicados de Villars referentes a las victorias de Francia y Baviera, A.H.N., Estado, leg. 680.

por donde se pensaba que podrían venir los peligros. Sirvan de ejemplo las siguientes ordenes⁶⁴⁵: la de 7 de noviembre de 1703 (resolviendo realizar informes para reforzar las defensas de las costas de Andalucía, Valencia, Cataluña, Sicilia y Nápoles); las de 9, 15 y 26 de enero de 1704 (ordenando levantar levadas en Extremadura, Andalucía, Cataluña y Milán); la de 20 de abril de 1704 (ordenando nuevas levadas en Cataluña, Valencia, Sicilia y Nápoles); la de 8 de junio de 1704 (ordenando el desplazamiento de regimientos de Orán a Cataluña); la de 30 de julio de 1704 (ordenando levantar nuevas levadas y formar regimientos en Cataluña); las de 10 y 20 de septiembre de 1704 (ordenando levantar nuevos regimientos en Milán y Nápoles). De estas ordenes apuntadas es patente que la mayoría tienen como objetivo el refuerzo de los contingentes y defensas de Valencia, Cataluña, Sicilia y Nápoles.

Creo que el Consejo de Estado era consciente de que en caso de que España se viese implicada en la guerra, Portugal y el mediterráneo eran las áreas en donde se basaba la defensa de la Monarquía.

Respecto a Portugal, pese a que era un peligro, que el Consejo de Estado lo consideraba controlado. La preocupación era que Inglaterra y Holanda suministrasen tropas que desbordasen las defensas españolas de Galicia y Extremadura. Como ya he venido señalando en los capítulos anteriores, desde 1700 el Consejo intentaba desactivar una posible guerra con Portugal. Es en este ambiente donde debemos insertar los acuerdos diplomáticos de 1701-1702 y el refuerzo de los puestos de Extremadura. Ya el 14 de octubre de 1702 el Consejo había visto papel de Manuel Vadillo sobre la concentración de fuerzas

⁶⁴⁵A.H.N., Estado, leg. 805-806, 807, 808 y 809.

portuguesas en la frontera⁶⁴⁶. En aquel entonces Vadillo señaló que Extremadura, especialmente Badajoz, estaban indefensos por lo que pedía inmediatos socorros militares y económicos y que se hiciesen levas y se levantasen milicias locales. Un mes más tarde, el 16 de noviembre de 1702 (apenas cinco meses después del tratado hispano-portugués de 18 de junio de 1701), se vio en el Consejo de Estado los informes del capitán general de Extremadura Francisco de Córdoba⁶⁴⁷. Éste señaló que sus espías informaban que Portugal estaba decidida a ir a la guerra y que se habían concentrado en la frontera las siguientes fuerzas: 8.200 caballos entre Mora, Monzaxar, Hielbes, Hebora, Castilbranco, Arredondo, Penamacor, Almeida y Alegrete, y estas fuerzas iban en aumento y, además, se había movilizado infantería. De haber guerra con Portugal estos serían los focos del ataque enemigo. Ante estas fuerzas Francisco de Córdoba sólo disponía de 4000 soldados de infantería dispersos por toda Extremadura⁶⁴⁸. Con esta situación no es de extrañar que durante 1703 el Consejo de Estado diese prioridad a la cuestión de Portugal y desatendiese (como he venido señalando) otros llamamientos como los de los gobernadores y virreyes de Galicia, Cataluña o Valencia para que se les enviasen tropas.

Desde finales el año 1702 el Consejo de Estado decidió reforzar la red de espías en Portugal con base en la embajada de Lisboa, como la orden de 16 de noviembre⁶⁴⁹, e insistió en continuar las negociaciones para alcanzar un acuerdo con el rey portugués que garantizase la neutralidad a cambio de regular el

⁶⁴⁶A.H.N., Estado, leg 680.

⁶⁴⁷A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

⁶⁴⁸Estas zonas señaladas por Francisco de Córdoba coinciden con las zonas de donde partió el ataque portugués a principios de 1704, entre Badajoz y Ciudad Rodrigo, es decir, los valles del Tajo. No es de extrañar que los ejércitos españoles rechazasen con facilidad el ataque y pronto se adentrasen en Portugal llegando casi hasta Lisboa. Aunque más tarde tuvieron que retirarse y la contraofensiva anglo-portuguesa llegó hasta Madrid.

⁶⁴⁹A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

comercio a través de la frontera. Pero para principios de 1704 nada se había avanzado en la cuestión de la neutralidad Portuguesa todo lo contrario, Portugal se había declarado contraria a Felipe V. Portugal se convirtió en una importantísima base de la fuerza terrestre aliada. Desde 1703 los imperiales actuaban abiertamente sin ser perseguidos pese a las protestas del embajador Domingo Capecelatro, que ya había publicado en rebeldía a varios austracistas españoles.

Las acciones austracistas españoles en Portugal se centraban en acordar el traslado del archiduque a Lisboa. En febrero de 1704 llegó a Lisboa el austracista Pio Ravizza para tratar con el Almirante de Castilla una próxima llegada del pretendiente don Carlos. A primeros de marzo Carlos llegó a Lisboa y entre el 6 y el 23 de aquel mes se entrevistó con el rey Pedro II. Durante este mes don Carlos recibió la adhesión de los austracistas españoles entre los que destacaban algunos Grandes como el Almirante y Corzana, y altas dignidades eclesiásticas como el cardenal Cienfuegos. Sobre el origen de estos austracistas se puede observar que junto a castellanos había importantes grupos de catalanes. De entre los no españoles se hallaban napolitanos, alemanes y austríacos con Darmstadt a la cabeza. Desde Lisboa Carlos dio manifiesto llamando a la rebelión en España. Llegados a este punto la tensión entre España y Portugal desembocó en la declaración de guerra de 30 de abril de 1704. Las tropas españolas realizaron una rápida ofensiva que llegó a las puertas de Lisboa. Los refuerzos ingleses impidió la toma de Lisboa por los españoles y los portugueses y sus aliados pudieron efectuar una contraofensiva que llegó hasta Madrid (1705).

Por lo que respecta al mediterráneo, también Portugal estaba implicado en la presión militar en este frente marítimo. Si Portugal era base fundamental para

las fuerzas terrestres aliadas, también en este otro caso Portugal fue base primordial para las flotas aliadas. De Lisboa partieron las flotas que atacaron Vigo, Cádiz, Barcelona, Gibraltar, Valencia, e inquietaron las costas españolas entre 1702 y 1706.

Ya he reseñado cual debía ser el poder naval español en 1704: una exigua fuerza de 28 galeras en el mediterráneo (7 del “Escuadrón de España”, 6 bajo el mando de los Doria con base en Génova, 7 bajo el mando del Duque de Tursis con base en Nápoles, 6 en Sicilia y 2 en Cerdeña), mientras que en el Atlántico estarían los 20 navíos de Pedro de Navarrete más la flota del Conde Saternaut. Con estos navíos era imposible la defensa de España, de América y del conjunto de la Monarquía.

La Monarquía de España tenía que hacer frente a una poderosa reunión de flotas aliadas. Algunos datos sobre la fuerza naval aliada nos pueden ayudar ahondar en la apreciación del enorme desequilibrio militar. Sirvan dos ejemplos: el primero, que se refiere al ataque aliado a las costas españolas del año 1704. Fue planeado y partió desde Lisboa. La flota aliada estuvo compuesta de unos 30 navíos de guerra ingleses, 20 navíos de guerra holandeses y unos 50 navíos diversos y de transporte, en total pudieron contabilizarse casi 100 navíos. El segundo ejemplo es el de la flota compuesta para el ataque aliado de 1705. Este ataque a las costas españolas fue el decisivo. Se realizaron ataques y desembarcos en buena parte de las costas españolas del mediterráneo provocando y afianzando levantamientos en los reinos de Granada, Valencia y en Cataluña. Sin este apoyo exterior posiblemente los alzamientos austracistas no hubiesen pasado de ser pequeños núcleos insurrectos y de algaradas. Y debo insistir en una idea que he repetido a lo largo de los anteriores capítulos: por lo menos desde 1699 el Consejo

de Estado y el Cardenal Portocarrero tenían claro que la Monarquía se defendía en el mar. Sin el control del mar la Monarquía Hispánica estaba perdida.

A las 28 galeras que España tenía en el mediterráneo debemos añadir la flota de francesa. Ésta era realmente la única fuerza suficientemente preparada, en número y calidad, para hacer frente a la armada aliada. Pero la actuación de la flota francesa distó mucho de cumplir con este cometido. La actuación, o mejor dicho, la falta de actividad y decisión del mando naval francés provocó en el Consejo de Estado una profunda irritación, intensos reproches y acusaciones e insinuaciones de cobardía. Se trataba de la flota francesa del Conde de Tolosa, compuesta por 40 naves. Esta flota tuvo que hacerse cargo de la defensa de la costa española desde Rosas a Vigo y con bases en Marsella, Barcelona, Valencia, Cádiz y Vigo.

El Conde Tolosa siempre fue remiso a arriesgar su flota en un enfrentamiento directo con la armada anglo-holandesa. Hay múltiples ejemplos de ello. Así sucedió en agosto de 1702 cuando la flota aliada atacó Cádiz y desembarcó y saqueó el territorio. Tolosa no acudió al golfo de Cádiz para enfrentarse a la armada anglo-holandesa, ni siquiera fue en su persecución, permitiendo que el enemigo alcanzase y atacase Vigo y destruyese a la flota de Indias (15 navíos de España y 4 fragatas francesas) que acababan de llegar a Vigo cargadas del tesoro americano. Además de la destrucción de la flota de Indias se perdieron 8 millones de pesos y 150 cañones⁶⁵⁰.

En los años siguientes, 1703-1705, Tolosa perseveró en su cobardía. En mayo de 1704 nuevamente la flota aliada atacó las costas entre el estrecho de Gibraltar y Barcelona. Tolosa de nuevo rehuyó el combate y se retiró. La armada

⁶⁵⁰CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 369.

anglo-holandesa tuvo el camino abierto y recorrió toda la costa mediterránea desembarcando a grupos austracistas en diversos puntos como Altea y Coll de Balaguer. A finales de mayo y primeros de junio la armada anglo-holandesa llegó a Barcelona y atacó la ciudad. Incluso en esta grave situación la flota de Tolosa sólo apareció frente a Barcelona una vez se hubo retirado la armada anglo-holandesa. Tampoco en esta ocasión Tolosa salió en su búsqueda y persecución, sencillamente, la dejó marchar. En este punto irrumpe el virrey de Cataluña Francisco de Velasco, que pidió a Tolosa que mantuviese a su flota frente a Barcelona para utilizarla como instrumento de intimidación contra los grupos austracistas e incluso contra la propia ciudad⁶⁵¹. Por lo tanto Tolosa tuvo, además, una buena excusa para no salir en persecución del enemigo.

Toda esta situación empeoró las tensas relaciones entre el Consejo de Estado y Felipe V e hizo discurrir abiertamente la indisposición alto-nobiliaria hacia el nuevo rey. La primera reacción del Consejo ante esta situación militar fue llamar al Cardenal Portocarrero para que regresase al Consejo. Portocarrero aceptaría el llamamiento y recompondría la oposición a Felipe V dirigida, ahora, por él y sus sobrinos los condes de Palma y Montijo. El Cardenal inició la ofensiva política sacando adelante protestas contra Orry, Felipe V y Luís XIV, y contra la “junta de vasallos” con la que Orry y Felipe V gobernaban de espaldas al Consejo, y contra la camarilla francesa que se había apoderado de la gobernación, y contra la extensión de la guerra llevada por Luís XIV. Así se manifestó el Consejo el 29 de diciembre de 1703. Ese día, el Consejo decidió elevar protesta a Felipe V por la declaración de guerra de Luís XIV a Inglaterra y Portugal⁶⁵².

⁶⁵¹B.C., F.B., nº 5004, 5008 Informe de Darmstadt en Gibraltar el 30 de julio de 1705. *Vid.* también CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 445-448.

⁶⁵²A.H.N., Estado, leg. 680. Con tal declaración de guerra los temores del Consejo de Estado sobre una próxima guerra global con muchos frentes abiertos se iban

En la reunión del Consejo de Estado de 29 de diciembre el Conde de Montijo fue uno de los más críticos contra la política de Felipe V y Luís XIV. Montijo consideraba que las decisiones militares de Luís XIV eran secundadas por Felipe V, y por esto el rey también era culpable. Ellos dos eran el principal peligro para el mantenimiento de la paz en España. Asimismo censuró las medidas de protección del comercio francés y la expulsión de los comerciantes anglo-holandeses. Igualmente condenó los proyectos unionistas de Luís XIV, prohibido expresamente en el testamento y puso en relación el proyecto unionista con la expulsión del Cardenal Portocarrero de la gobernación, porque quiso seguir las directrices testamentarias manteniendo separadas las dos coronas. Por todo esto Montijo llamaba a restablecer la política comercial, diplomática y militar del Cardenal desde 1701, porque es la Francia quien se movilizaba contra Inglaterra y Portugal y no la España. El Consejo resolvió en favor de tales opiniones de Montijo⁶⁵³.

Al día siguiente, 30 de diciembre, el Consejo se volvió a reunir y trató sobre la defensa de España, y resolvió pedir a Felipe V y al embajador d'Estrées que aclarasen si Luís XIV verdaderamente se iba a comprometer o no en la defensa de España, porque la guerra era responsabilidad de Luís XIV y no de España y que ésta no estaba preparada ni dispuesta a afrontar una guerra contra toda Europa. El Consejo añadía que tal ayuda se debía porque España ya había cedido demasiado a Francia (comercio, gobierno...). Igualmente se exhortó al Cardenal Portocarrero para que regresase porque el Primado “[...] no puede desentenderse de la gobernación [...]” de la Monarquía, siendo que el Consejo desea el asesoramiento

confirmando paso a paso.

⁶⁵³Resolución del Consejo de Estado de 29 de diciembre de 1703, A.H.N., Estado, leg. 680.

del Primado⁶⁵⁴.

Todo ello concincidió con el cese del Conde de Palma en la lugartenencia general del Principado de Cataluña el 2 de enero de 1704, aunque todavía continuó en el puesto hasta el sábado 19 de enero, día en el cual abandonó Barcelona siendo despedido por los Tres Comunes⁶⁵⁵. El 21 de febrero de 1704 Palma se incorporó al Consejo de Estado jurando de manos del Cardenal Portocarrero⁶⁵⁶.

Con esta renovada vitalidad el Consejo de Estado volvió a intentar apartar a Felipe V y a su Junta de Vasallos de la gobernación directa, para poner al frente de la Monarquía al Cardenal Portocarrero. Con este objetivo el Consejo incidió ante Felipe V en la necesidad de que el rey abandonase la corte y se desplazase a Extremadura para dirigir personalmente la guerra, dejando como gobernador al Cardenal Portocarrero tal como se había hecho en el año 1702, cuando el rey marchó a la guerra de Italia. Felipe V si bien aceptó tal propuesta se negó a dejar el gobierno en manos del Cardenal Portocarrero. El rey dio orden en la cual situaba como gobernadora a la Reina en las mismas condiciones en que había estado el Cardenal Portocarrero en el año 1701 y nuevamente en el año 1702.

El 28 de febrero 1704 fue visto en el Consejo de Estado dicha orden. La posición del Consejo fue unánime en contra de tal decisión resolviendo que como Felipe V no se ausentaba de España el Consejo podía, perfectamente, elevar sus resoluciones al rey con lo que no había necesidad de nombrar a un gobernador aunque de haberlo éste debería ser el Primado. Pese a todo el Consejo afirmaba obedecer a Su Majestad aunque aclaraba que era el Consejo de Estado quien

⁶⁵⁴*Ibid.*, Resolución del Consejo de Estado el 30 de diciembre de 1703.

⁶⁵⁵VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual de Novells Ardits...*, 130.

⁶⁵⁶Juramento de consejero de Estado, A.H.N., Estado, leg. 248.

debería llevar los asuntos de gobierno. Junto a esta resolución el Consejo mostró su reparo al enorme poder que recaía en manos de la Reina, por lo que advertía que María Luísa debía disponer del mando con moderación. Asimismo se lanzó la velada advertencia para que la Reina no pusiese guardias en palacio ni movilizase a los regimientos de Madrid. Por último el Consejo reiteró que la persona adecuada para la gobernación de la Monarquía, en ausencia del rey, era el Primado Cardenal Portocarrero⁶⁵⁷.

En la misma reunión del día 28 el Consejo de Estado acordó, a propuesta del Marqués de Monterrey, elevar petición al rey para que disolviera “[...] la junta de vasallos que Su Magestad tiene constituida al margen del consejo [...]”, porque la gobernación de la Monarquía debe recaer sobre el Consejo de Estado⁶⁵⁸. Todavía hubo votos particulares como el del Duque de Medinaceli. Éste se negó a que la reina fuese la gobernadora e insistió en que fuese el Cardenal Portocarrero quien entrase a gobernar. Por su parte el Conde de Palma no tomó la palabra y se limitó a votar a favor de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Estado⁶⁵⁹.

En la primera mitad de 1704 el Consejo de Estado se planteó dos líneas de actuación: una, forzar la voluntad de Felipe V y desmontar su Junta de Vasallos. Dos, reforzar las medidas de reforma militares y la represión contra la sedición. Todo ello, hay que insistir, tamizado por la guerra y por un ambiente de sedición y conspiración que se difundía incluso por Madrid.

⁶⁵⁷Resolución del Consejo de Estado de 28 de febrero de 1704, A.H.N., Estado, 245-246.

⁶⁵⁸A.H.N., Estado, 245-246, Resolución del Consejo de Estado de 28 de febrero de 1704. Hay que incidir en la clara y directa referencia que esta resolución hace a la “junta de vasallos” establecida por Felipe V y que sería el auténtico gobierno, dejando al margen al Consejo de Estado. El Consejo no habla de Despacho ni de Gabinete sino que utiliza la expresión “Junta de Vasallos”. A mi entender esto recalcaba más lo arbitrario y particular que los consejeros consideraban a los gobiernos dirigidos por Orry, D’Éstrées y seguidamente por Grammot.

⁶⁵⁹Consejo de Estado de 28 de febrero de 1704, A.H.N., Estado, 245-246.

En el primer caso, las maniobras contra la “Junta de Vasallos” de Felipe V no dieron resultado. La actuación del Consejo de Estado en la cuestión de la gobernación durante la campaña de Extremadura llevó a Luís XIV, Felipe V a relevar a Orry y d’Estreés y enviar a Madrid a un nuevo embajador mucho más duro: el Duque de Grammot⁶⁶⁰. Con este nuevo embajador empezaron a llevarse a cabo verdaderamente cambios sin contemplaciones. Se reforzó el Gabinete privado -o Junta de Vasallos- que estaría formado por incondicionales francófilos como los marqueses de Mejorada, Ribas y Grimaldo; y por el Conde de Montellano. La dirección recaería sobre Grammont. Con Grammot al frente del Gabinete se emprendió una segunda fase de reformas de los sistemas militar y político español.

En cuanto a la reorganización militar-política, cabe recordar que ya las ordenanzas del 10 de abril de 1702 daban gran liberalidad al rey para el nombramiento de coroneles hacia arriba. En febrero de 1704 se ampliaron estas ordenanzas abarcando a todos los grados la liberalidad real en nombramientos para el ejército⁶⁶¹. Junto a esto, el decreto de 28 de septiembre de 1704 eliminaba el sistema de tercios sustituyéndolo por el de regimientos. Al frente de los regimientos se puso a los nuevos oficiales nombrados por Felipe V. Muchos de los oficiales puestos al frente de los regimientos fueron franceses. Así también el ejército pasaba de estar supervisado y controlado por los franceses⁶⁶². Además se instituyeron las figuras de inspectores para estas administraciones con autoridad geográfica, funcional y ejecutiva dependientes de los intendentes y estos de la Intendencia General. Unos intendentes a los que se les dieron poder y facultades

⁶⁶⁰J. Orry regresaría a España en 1705 de manos de un nuevo embajador, Amelot, con el que coincidía en objetivos y estrategias.

⁶⁶¹DEDIEU, J.; “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscrits*, 18,122-124 y ss.

⁶⁶²KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 75.

económicas y haciendísticas, administrativas y políticas, policiales y militares. Ahora los franceses controlaban el gobierno político, económico y militar y los principales cuadros de estas administraciones.

Respecto a las reformas militares aún hay que añadir que el 12 de junio de 1704 Felipe V creó un ejército paralelo e independiente de la estructura militar⁶⁶³: la guardia de corps y la guardia de infantería (creada ya en 1702). Sus mandos dependían directa y exclusivamente del rey. Según Dedieu, en 1704 la Guardia estaría formada por unos 10.000 hombres en 1704. Estos dos cuerpos fueron criaderos y viveros de las nuevas castas militares y políticas fieles a la nueva dinastía y al nuevo Estado. Fueron los futuros detentores de los puestos de los mandos políticos militares y claves en la defensa de la monarquía y Estado borbónico. Estos nuevos cuadros fueron la base para levantar un nuevo ejército para un nuevo estado y para una nueva dinastía, que ya “nada” tuvo que ver con el viejo sistema militar nobiliario.

Tal como señala J. Dedieu⁶⁶⁴: “cualquier repaso a las carreras de los principales responsables del ejército borbónico no deja de llamar la atención sobre la altísima proporción de antiguos miembros de la guardia [de corps] entre los que tuvieron mandos territoriales u orgánicos, incluso entre los inspectores generales y los capitanes generales. La guardia fue un instrumento militar [yo añadiría: también político] que amplió el margen de libertad personal del monarca frente a sus consejeros”, “fue también un instrumento que permitió al rey establecer relaciones personales directas con miembros de las elites del país”. Yo añadiría, con ciertas elites y familias opuestas a las tradicionales familias de Grandes y

⁶⁶³*Ibid.*, 75. DEDIEU, J.; “La Nueva Planta en su contexto...”, *Manuscrits*, 18,. 126 y ss. *Id.*; “Dinastías y elites de poder en el reinado de Felipe V”, FERNÁNDEZ ABADALEJO, P.; *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación...*, 393.

⁶⁶⁴DEDIEU, J.; “La Nueva Planta en su contexto...”, *Manuscrits*, 18,. 129-130.

Títulos gobernantes de la España de los Austrias. Con esas “nuevas” familias y *homines novi* se constituyó la nueva clase política que administró y gobernó la España Borbónica durante el siglo XVIII.

Lógicamente todo esto redundó en detrimento de los españoles, especialmente de la alta y media nobleza que hasta esos momentos todavía disfrutaba de parcelas de privilegio y prerrogativas de empleos y oficios, como en el ejército⁶⁶⁵. Estas reformas militares fueron nuevos golpes a las elites tradicionales de gobierno español. El programa reformista incluso planteaba una progresiva eliminación del “señorío” y el retorno de la plena soberanía territorial al monarca. Es decir, el restablecimiento una única jurisdicción y soberanía que recaerá en el rey como único titular a la cabeza de una única nación en un único Estado. Paralelamente a esta base ideológica en la que basar el ataque al “señorío”, hubo razones prácticas para este ataque, fundamentadas en las necesidades financieras. Se trata de la recuperación por parte de la institución real, por parte del Estado, de rentas y derechos nobiliarios. Esto es, se organizaría nuevas fuentes y sistemas de financiación para el nuevo Estado⁶⁶⁶.

Con estos datos en la mano permítaseme insistir en que la tradicional casta nobiliaria gobernante de la España de los Austrias perdió sus tradicionales posiciones y prerrogativas en la estructura económica, militar y política del Estado, incluso estaba amenazada en su preeminencia social. Ahora bien, hubo muchas familias que acabaron adaptándose e incluso aceptaron la fusión con los *homines novi* dando como resultado una nueva aristocracia con nuevas actitudes, cultura y mentalidades: “una actitud social distinta, «burguesa»”, característica de

⁶⁶⁵*Ibid.*, 122-123.

⁶⁶⁶HERNANDEZ, B.; “Economía y sociedad en el siglo XVIII”, GARCÍA CÁRCEL, G.; *Historia de España, Siglo XVIII...* 320.

la aristocracia del siglo XVIII⁶⁶⁷. No fue, por lo tanto, el final de la nobleza sino la formación de una nueva nobleza. Las dos décadas que van de 1700 a 1720 marcaron el paso “de la nobleza vieja a la nobleza nueva”. Nobleza revitalizada que se desarrollaría durante los reinados de Fernando VI y Carlos III.

Por lo que respecta a represión de la sedición durante esta primera mitad del año de 1704, el caso más significativo es el de la insurrección austracista en Barcelona con motivo del ataque anglo-holandés de mayo-junio. El tema ya lo he analizado en el capítulo dedicado a Cataluña pero dada su importancia permítaseme recoger aquí un breve recordatorio de la cuestión. Además, debemos tener presente que todas estas diversas pinceladas que he venido recogiendo componen el cuadro general que llevaría y haría posible la “revuelta de los grandes” en el marco de la guerra europea que pronto sería, también, española.

Recordemos que el día 28 mayo de 1704 la flota anglo-holandesa comandada por Darmstadt se presentó frente a Barcelona y el 29 la ciudad formó la Coronela y se preparó para la defensa. Darmstadt envió una serie de ultimátums a los Comunes y al virrey que fueron rechazados. El 30 Darmstadt desembarcó en el Besos y comenzó el bombardeo de la ciudad. El 1 de junio dio por fracasado el ataque y se retiró. Los Comunes hicieron embajada al virrey y todos se felicitaron mutuamente por la firmeza y decisión mostrada frente a Darmstadt y en la defensa de Felipe V. Unidad en lo político y en lo militar que quedó reflejada en el *Dietari del Consell*⁶⁶⁸. La opinión del austracista Pau Ignasi Dalmales confirma esta unidad⁶⁶⁹.

⁶⁶⁷SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros...*, 478. *vid.* también DEDIEU, J.; “La Nueva Planta en su contexto...”, *Manuscrits*, 18., 122.

⁶⁶⁸VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual de Novells Ardits...*, 143 y ss. ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 133-134, 138-141.

⁶⁶⁹DALMASES, P. I.; “Relación breve de lo sucedido en Barcelona desde el lunes 26 de mayo hasta primero de junio de 1704”, B.C., ms. 618 donde encontramos la opinión

Al tiempo del ataque se produjo un intento de revuelta austracista protagonizado por un sector minoritario de dirigentes políticos y sociales del austracismo encabezados por el rector Antonio Pons, Raimúndo Vilana Perlas, Narcís Felú, Godofredo Gordein, el P. Espinás, Jerónimo Ribas, Antonio Puig Pedro Careny carnicero de la Ribera y “hombre de séquito, muy conocido del príncipe [...] tenía mucha representación” y era el encargado de sublevar la Ribera⁶⁷⁰. Frente a ellos otros austracistas formaron la Coronela y dirigieron la defensa de la ciudad, con Antonio de Paguera y Aymeric por la Ciudad, Felipe Ferrán por el Brazo Militar, Domingo de Paguera, el veguer Lázaro Gelsen; más el *conseller en cap* Francesc Costa, el teniente coronel Antonio de Lanuza y el sargento mayor Jaume Cordelles todos los cuales se pusieron al frente de la Coronela. En la formación de la Coronela y en la organización de la defensa de la ciudad “intervino el Dr. Narciso Felú de la Peña”⁶⁷¹. Es decir, Feliu estaba jugando a las dos barajas. En total 4000 hombres de la Coronela más unas tropas reales que apenas llegaban a los 1000 soldados y 100 caballos del virrey. Por lo tanto es evidente que si los austracistas hubiesen querido se hubiesen impuesto al ejército real que poco podría haber hecho ante el ataque de 4000 hombres en el interior de la ciudad más el ataque desde el exterior por las fuerzas expedicionarias de Darmstadt.

La conspiración fracasó y la ciudad quedó controlada por las fuerzas del *Consell* de Barcelona que controlaban las puertas, los puestos de la muralla y el rondín y la Ciudad puso “en todas las bocacalles y puestos más principales

de Dalmases sobre el apoyo que los tres Comunes ofrecieron al virrey: “[...] vidas, haciendas y cuanto fuese imaginable para el servicio del rey [...]”. También *vid.* ALBAREDA, J.; *Els catalans...*, 134.

⁶⁷⁰ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 446.

⁶⁷¹ *Ibid.*, 447.

pusieron desde luego guardias”⁶⁷². El *Consell* no solo se limitó a controlar la ciudad de Barcelona a favor de Felipe V también participó en la represión de los austracistas que se habían sublevado. Las operaciones de represión estuvieron dirigidas por “nueve caballeros, nombrados oficiales del Brazo Militar y el secretario don Juan Francisco Verneda, con tres compañías de la Coronela, mandadas por don Miguel de Pinós, don Felipe Ferrán y José Vilana, con 400 hombres”⁶⁷³.

El virrey también se implicó en la represión con sus 1000 soldados. Aquí Velasco cometió uno de sus más graves errores. En lugar de dejarlo todo en manos del *Consell* quiso aprovechar la situación para atacar a casi todos los austracistas de sentimiento pero que sin embargo acababan de salvar la Ciudad para Felipe V. El virrey despachó cartas de detención para austracistas como: José Boneu (gobernador de Tarragona), Antonio Pons y su hermano Felipe Pons y su sobrino Francisco Pons, Francisco Armenter (capitán de caballos), el franciscano Pablo de Santa María, veguer Lázaro Gelsen, el Dr. José Durán (abogado), Gabriel Rosinés (notario), Francisco Barata (rector de Premiá), el Dr. Narcís Felú, Miguel Gallart (teniente), Antonio de Paguera y Aymeric, Pedro Careny, Francisco Casamitjana, José Durán, Jaime Carrera, Domingo Perera, Rafael Annés, Jerónimo Ribas, Francisco Trullás, Ignacio Esplugas, Gabriel Rosenés, Pablo Tovar, Tomás Ruaix, Miguel Ruaix, Félix Rovira, Ramón Vilana Perlás, Jacinto Clariana, Rafael Clariana, Juan Kies, Arnaldo Jäger, Juan Figuerola, Tomás Folquer, Juan de Acuña y Tovar, José Llaris, y cuarenta nombres más. El virrey también aprovechó la ocasión para controlar las instituciones. El *Consell* y los brazos Militar y Eclesiástico quedaría bastante “limpios” tras las detenciones.

⁶⁷²*Ibid.*, 450.

⁶⁷³*Ibid.*, 450.

Respecto a la Real Audiencia, diversos jueces fueron desterrados tales como Cristobal Potau (a Sarreal), Jerónimo Magarola (a Canovellas), José Moret (a Gerona), Domingo Aguirre (a Mataró)⁶⁷⁴. Así la Real Audiencia también quedó “limpia” de austracistas y controlada por el virrey mediante José Pastor, Francisco Rius y Bruniquer, José Güell, Narcis Anglasell, Melchor Proas y Honorato Pallejá⁶⁷⁵.

Velasco no se conformó con todo esto sino que también aprovechó para “limpiar” las bolsas de insaculación eliminando de ellas a personajes como Josep Minguella, Francesc Toda, Placido de Copons (al tiempo que su hermano Joseph de Copons era filipista, colaboraba en la represión y entraba en la bolsas), y Josep Terré, Josep Oliver, Felip Ferran, Francesc Nicolau de Sant Joan, Joseph Ignasi Bòria, Joseph Bru, Juan Bautista Reverter, Joan Llinàs⁶⁷⁶.

En mi opinión, en 1704 los austracistas dispuestos a la sublevación eran una minoría, un grupúsculo. Había otros, como Felú de la Peña, que jugaban a dos barajas. Pero debo concluir que la inmensa mayoría de los austracistas catalanes-barceloneses, no estarían dispuestos a dar un golpe contra la Fidelidad jurada en Cortes. Sería la represión de Velasco, los posteriores choques entre los austracistas y el virrey, más la política del gabinete de Felipe V los puntos cardinales que darían la vuelta a este sentimiento que hasta entonces había sido de austracismo, sí, pero también de respeto a la Fidelidad jurada en Cortes.

La represión de Velasco produjo una situación de enorme tensión en todos los sectores sociales. Y aún, pese a todo, las quejas de los Comunes no eran contra la represión en sí misma, sino porque:

⁶⁷⁴*Ibid.*, 138-141, 468-469

⁶⁷⁵*Ibid.*, 468.

⁶⁷⁶TORRAS I RIBÉ, J.; *La guerra de successió...*, 103.

1) Dicha represión se estaba haciendo de forma indiscriminada.

2) La represión no se realizaba para detener a los secidiosos sino para acabar con un grupo político, era simple y llanamente una persecución política indiscriminada.

3) La represión se hacía de forma ilegal, es decir, sin respetar lo señalado para estos casos en las Constituciones. Por ejemplo, a parte de las detenciones indiscriminadas y generales, otra de las cosas que más dolía era que el virrey interviniese directamente con sus fuerzas y que las acciones no las dirigiese el *Consell* con sus oficiales conforme a Constituciones.

El Consell consideraba toda esta situación como una cuestión propia e interna, como propio e interno era el austracismo, como propio e interno había sido la sublevación y como propio e interno había sido la defensa de la ciudad y de la fidelidad. Era una cuestión de ellos y para ellos, y eran ellos los que debían darle solución. Nadie “de fuera” debía intervenir ni inmiscuirse para mandar e imponer. Esta creo que es una de las claves más importantes. Por esta razón Manuel de Pinós realizó embajada al virrey pidiéndole que, desde ese momento, las detenciones se llevasen a cabo con los oficiales que Su Majestad tiene señalados para tales casos y conforme a las constituciones y privilegios, no con el ejército y dirigido por el virrey, porque no tenían facultades para ello⁶⁷⁷.

Velasco respondió a los Comunes que no había usado de los oficiales propuestos en las Constituciones porque hay entre estos “[...] amigos de las ambigüedades [...]” y “[...] a todos ellos se les debe tener vigilados [...]”, y él no era amigo de las ambigüedades y ante el acecho enemigo “[...] la ambigüedad se

⁶⁷⁷ A.H.N., Estado, leg. 1603-1605. Es conveniente remarcar que Manuel de Pinós no pedía la suspensión de las detenciones y de la represión, sino la continuidad de ésta pero conforme a las constituciones y, por lo tanto, que no fuesen los oficiales reales los encargados de la represión contra el austracismo.

considera complicidad”⁶⁷⁸. Velasco no estaba dispuesto a permitir la intervención de los Comunes ni otras injerencias -ni siquiera del Consejo de Estado- porque era la ocasión de desmontar el austracismo catalán. El Consejo de Estado a estas alturas ya pintaba poco en la gobernación de la Monarquía. De ahí que Velasco no hiciese mucho caso de las críticas que recibió por parte de este organismo. También hay que tener en cuenta que detrás de Velasco estaba el Gabinete y Felipe V.

El Consejo de Estado del día 8 de junio vio el tema de la represión de Velasco. Éste se defendía en nota vista en ese día en el Consejo⁶⁷⁹: las quejas de los Comunes eran por no haber realizado la represión de la forma adecuada y utilizado a los ministros y oficiales señalados en las constituciones y privilegios. Velasco a esto respondió que había que actuar con decisión y rapidez dado lo importante del caso ya que los detenidos pretendían “levantar toda la provincia pese a la fidelidad demostrada por el Principado [...]”. Además añadía Velasco que entre los ministros encargados y competentes según los privilegios hay “[...] amigos de las ambigüedades [...]” y “[...] a todos ellos se les debe tener vigilados [...]”, y en esta situación “[...] la ambigüedad se considera complicidad”. Por eso, los argumentos expuestos por los comunes en este caso no concurren, y si “[...] si la diputación, el brazo militar y la ciudad piden el indulto [para los detenidos] no se de [...]”.

El Consejo de Estado se vio entre dos fuegos. Por una parte, apoyar el estricto cumplimiento de la legalidad lo que significaba dar la razón a los Comunes. Esto supondría la impugnación a Velasco y detrás de él estaba Felipe

⁶⁷⁸*Ibid.*

⁶⁷⁹*Ibid.*, Reunión del Consejo de Estado y nota de F. de Velasco, 8 de junio de 1704.

V. El rey fue quien impuso la destitución de Palma, y con él la exclusión de la línea pactista. Velasco era el hombre de Felipe V para llevar a la práctica la nueva línea dura contra el austracismo. Por lo tanto, Velasco estaba cumpliendo con la labor que el rey le había encomendado. Si el Consejo optaba por esta vía el choque entre con Felipe V completo. La otra opción era apoyar a Velasco lo que implicaba variar toda la línea de oposición a Felipe V y su gabinete. Ante este dilema el consejo quedó dividido.

Los que recriminaron al virrey fueron Montalvo y Frigiliana que sostuvieron básicamente la idea de que el virrey ni podía ni debía actuar de *motu proprio* y a la ligera, sin previo acuerdo con los Comunes y contra privilegios y constituciones. Velasco no entendía o no quería entender que en Cataluña los modos, las formalidades y las legalidades jurisdiccionales eran esenciales para un pueblo tan escrupuloso con sus leyes y nada dado “[...] a las ligerezas con que nos tiene acostumbrado Velasco [...]”. Velasco había actuado como si la toda provincia se hubiese sublevado contra Su Majestad pero, muy al contrario, los Comunes y la mayoría de los catalanes eran fieles a Su Majestad y lo habían demostrado⁶⁸⁰.

Una posición intermedia mantuvo Montijo. Si bien apoyó esos argumentos y comentó lo doloroso que era la acción de Velasco, también señaló que en la presente situación se debía actuar con contundencia y determinación. Es decir, a Velasco se le podía criticar el modo y las formas pero no el fondo.

Los que apoyaron a Velasco fueron Mancera y Fuensalida argumentando que el Consejo “[...] está muy acostumbrado a la estrategia de ciertos catalanes

⁶⁸⁰Argumentos sostenidos por Montalto y Frigiliana. Reunión del consejo de Estado del 8 de junio de 1704, A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

que con la excusa de la defensa de los fueros conspiran contra Su Magestad, tal como ha ocurrido en el pasado [...]”⁶⁸¹, por lo que ante cualquier síntoma de conspiración y desafección “[...] no cabe más que actuar con celeridad y decisión aunque se hieran susceptibilidades...”⁶⁸².

El “caso Velasco” volvió a ser tratado en Consejo de 28 y 29 de junio, dadas nuevas noticias sobre la continuada represión e incremento del malestar, todo lo cual era campo abonado para la extensión del austracismo. La situación era tan grave que la única solución era enviar tropas y armar milicias para que el Principado se autodefienda “porque la mayoría de los catalanes son fieles”⁶⁸³. La decisión de enviar tropas levantó airadas protestas y reproches porque, como hicieron notar Frigiliana y Villena, problemas similares había en Valencia, Andalucía y Extremadura y no por eso se remitían más tropas dejando indefensas otras provincias. Por su parte, Palma atacó a Velasco y a los “belicistas”, insistiendo que esta situación le daba la razón cuando siempre estuvo demandando permiso para armar milicias y que Cataluña pudiese autodefenderse conforme a constituciones y privilegios, y que en todo se debía actuar pactando y en concordancia con los Comunes. Este fue el camino que él siempre intentó⁶⁸⁴.

El 29 de junio Consejo de Estado resolvió tarde y mal, decidiendo que la flota francesa de Tolón se dirigiese a Cataluña, y que se hiciesen levadas en el Principado para que los propios naturales se comprometiesen en su defensa. Al tiempo se detendría y castigaría a los desafectos con toda dureza⁶⁸⁵. El Consejo

⁶⁸¹Argumento de Mancera. Referencia a 1640.

⁶⁸²Argumentos de Fuensalida, reunión del consejo de Estado del 8 de junio de 1704, A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

⁶⁸³*Ibid.*, según Veragua. Situación vista en los consejos del 28 y 29 de junio de 1704.

⁶⁸⁴Visto en Consejo de 28 de junio de 1704. A.H.N., Estado, leg. 1603-1605.

⁶⁸⁵*Ibid.*, Resolución del Consejo, 29 de junio de 1704.

suponía que si los catalanes se sabían defendidos y no se permitía obrar a los conspiradores resultaría infructuoso cualquier intento de las armadas enemigas por inquietar Cataluña. Pero ya hemos visto que la actitud del Conde de Tolosa y de su flota fue evitar el enfrentamiento y la persecución de la armada enemiga, dejando indefensa la costa desde Rosas hasta Gibraltar.

La fuerte división del Consejo de Estado ante el “caso Velasco” dejó aún más en evidencia la debilidad del Consejo reforzando, así, la posición del Gabinete filipista-francófilo en el entramado gubernativo. De tal manera, desde la segunda mitad de 1704 la situación política española dio un vuelco alentado tanto por la fractura del Consejo de Estado, que ya sería políticamente anulado, como por una enérgica represión francófila que se extendería de Cataluña a Valencia, de Aragón a Andalucía, y que incluso afectó a Madrid y la corte.

III. LA REVUELTA DE “LOS GRANDES”. 1705-1706.

A finales de 1704 la política de dureza represiva generalizada parecía tener éxito. En Cataluña, Valencia, Mallorca, Andalucía, Aragón, incluso en Madrid, en casi todas las provincias se habían descubierto conspiraciones y se habían desmantelado grupos austracistas⁶⁸⁶. Ahora bien, esta situación también tiene otra lectura. Esa misma política de dureza y rudeza estaba llevando a la sedición casi general y, por lo tanto, desde este punto de vista tal política no se puede leer como un éxito. El caso que aquí me interesa reseñar es el de Madrid por ser sede política, sede de las instituciones gubernativas de la Monarquía, sede donde residían las principales elites mesocráticas y nobiliarias, sede de la corte, sede del

⁶⁸⁶KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 75, 108-109.

Estado. Durante 1704 se habían descubierto pequeñas conjuras. Se trataba de círculos cerrados nobles intrigantes que se reunían y hablaban contra el Gabinete, contra los franceses y, finalmente, contra Felipe V. El paso de este tipo de reuniones clandestinas al ambiente general de levantamiento se dio en los últimos meses de 1704.

El 1 de noviembre de 1704 se descubrió una nueva cábala conspiratoria. La diferencia con las anteriores ocasiones era: 1) La cantidad y calidad de los implicados (no eran unos cuantos nobles intrigantes). 2) El blanco era claramente Felipe V. 3) El objetivo era la reinstauración austriaca. 4) Las ramificaciones territoriales que tenía la conspiración (Zaragoza, Granada, Valencia, Barcelona...). Del 1 al 4 de noviembre la nueva guardia de corps detuvo a diversos nobles relevantes como los condes de Cifuentes, Erill y Luque. Cifuentes logró escapar y huir a Zaragoza, donde prosiguió el complot⁶⁸⁷. El coetáneo Castellví refiere estos sucesos señalando que “en 4 de noviembre prendieron a Don Antonio Vicentelo Roger de Erill, conde de Erill, y le desterraron a Granada [...] y se le permitió seguirle su hijo don Francisco”⁶⁸⁸.

Felipe V aprovechó esta acometida contra los nobles austracistas para acabar de liquidar el sistema polisinodial y reforzar el nuevo sistema ejecutivo poniendo a Grammot al frente del Gabinete. El Consejo de Estado perdió algunas de sus últimas prerrogativas, especialmente sobre la hacienda y la guerra, las cuales fueron situadas bajo mando directo de Grammot. Como colaboradores Grammot eligió a José Grimaldo y el Marqués de Ribas. Con ello Grammot inició un cambio o transformación profunda de la Hacienda y del sistema de recaudación (qué Orry ya había venido diseñando).

⁶⁸⁷*Ibid.*

⁶⁸⁸CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 435.

El 5 de noviembre de 1704 el rey, a través de José Grimaldo, hizo llegar al Consejo de Estado un decreto en el que se ordenaban unas nuevas imposiciones e incrementos de todos los impuestos, tributos y derechos, así como nuevo donativo⁶⁸⁹: porque “[...] de América no se puede esperar nada [...] las flotas están demasiado ocupadas [...]”. Por este decreto el Consejo de Estado debería designar una junta, dirigida por Grimaldo, para regular los nuevos tributos y su recaudación. Es decir, por un lado, no se estaba pidiendo la aprobación del Consejo de Estado ni su opinión sino que se daba una orden clara y directa al Consejo; por otro lado, una vez esa “junta” estuviese en funcionamiento con Grammot al frente, informaría directamente al rey con lo cual el Consejo perdería sus últimas facultades sobre la Hacienda. En el mismo decreto se establecía que las nuevas imposiciones y recaudaciones se dedicarían a la defensa de la Monarquía y que debían recaer sobre Cataluña y Valencia, especialmente, porque era de aquí de donde provenían los mayores peligros y que, si bien, el rey reconocía que Cataluña y Valencia “[...] han sufrido mucho [...] hasta el presente solo han pagado su propia defensa [...]”, mientras que “[...] Castilla está exhausta [...] por haber pagado [...] y paga [...]” la defensa de toda la Monarquía. Felipe V seguía argumentando que Castilla y Andalucía “[...] están sufragando la guerra en Extremadura, la recuperación de Gibraltar y las defensas de las costas peninsulares [...]”, especialmente en Galicia y el Mediterráneo. Pese a todo el decreto también tendría que aplicarse a Castilla porque “[...] es imprescindible que todos colaboren contra los enemigos de la Monarquía que son ahora más fuertes que nunca [...]”, e incluso “[...] están encontrando ciertos apoyos en la

⁶⁸⁹Real decreto del 5 de noviembre de 1704. Lo que proponía este decreto no era una simple subida de tributos sino toda una reorganización del sistema haciendístico, tributario y recaudatorio dirigido, organizado y guiado por esa “junta” la cual se encargaría de ahí en adelante de la Real Hacienda, de la Tesorería, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

península [...]”, especialmente en Cataluña⁶⁹⁰.

La reacción del Consejo de Estado fue muy contundente en contra de este real decreto que suponía en la práctica la uniformidad de reinos y jurisdicciones. Además se temía que una medida como la que se proponía fuese el específico detonante que llevase al austracismo y a todos los *malcontentos* a la abierta sublevación. Esto ocasionaría la guerra en España. El Consejo, a propuesta del Cardenal Portocarrero, se negó a lo que Su Majestad ordenaba por todos los perjuicios, daños y menoscabos que se podrían derivar de tal decreto. Todo el Consejo se conformó en este voto⁶⁹¹. La negativa del Consejo significaba no solo una clara y directa desobediencia sino, también, una decisiva ruptura tanto el gobierno dirigido por los ministros franceses y sus líneas políticas como con Felipe V. Éste reaccionó advirtiendo al Consejo de Estado y al Cardenal Portocarrero que reconsiderasen sus actitudes pero el Consejo y el Cardenal se mostraron firmes en la decisión⁶⁹². Felipe V ordenó al Consejo de Estado que se reuniese el 31 de diciembre y que apoyase, sin contradicción alguna, el real decreto de 5 de noviembre⁶⁹³. Ante esta orden dos fueron las reacciones de los consejeros⁶⁹⁴:

Entre los que se negaron a reunir el Consejo y desautorizaron públicamente al rey encontramos al Cardenal Portocarrero, que sencillamente respondió al rey que no pensaba acudir y que se opondría a cualquier resolución favorable a las

⁶⁹⁰Todo esto significa que las nuevas imposiciones debían de ser uniformes y de aplicación general para todos los reinos de España y que se reconocía públicamente la subversión ya abierta del austracismo en España, especialmente en Cataluña y Valencia.

⁶⁹¹Resolución del Consejo de Estado de 5 de noviembre de 1704, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

⁶⁹²*Ibid.*, tal como aparece referido en la reunión del Consejo de Estado de 31 de diciembre de 1704, reafirmandose el Consejo en la resolución de 5 de noviembre de ese año.

⁶⁹³Tal como aparece referido en la reunión del Consejo de Estado de 31 de diciembre de 1704, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

⁶⁹⁴*Ibid.*, Acta del Consejo de Estado de 31 de diciembre de 1704.

intenciones de Su Majestad. El Marqués de Montalto respondió al rey que se hallaba en cama resfriado. El Marqués del Fresno adujo que se encontraba indispuerto. Por su parte, Medina Sidonia fue tan claro como el Cardenal Portocarrero y señaló que Su Majestad ya sabía cual era su opinión al respecto, por lo que no era necesaria una nueva reunión del Consejo. Por otro lado tenemos las actitudes de aquellos que optaron por obedecer al rey y reunir el Consejo, encontrado a Medinaceli, Mancera, Frigiliana, Monterrey, Veragua, Canales y Palma. Los tres primeros (Medinaceli, Mancera y Frigiliana) señalaron que no podían votar porque existía un orden de voto, por lo que antes debían votar otros consejeros que no estaban presentes. El resto de los reunidos fueron de la misma opinión, dado lo cual se acordó levantar el Consejo advirtiendo que ante la imposibilidad de celebrar consejo la resolución de 5 de noviembre seguía vigente. Todos los que se reunieron se mostraron de acuerdo con esta nueva resolución y dieron por cerrada la reunión con la siguiente declaración: “[...] dese cuenta Su Magestad de lo que pasa y recapacite su decisión”⁶⁹⁵.

Así las cosas el mismo 31 de diciembre Felipe V se dirigió de nuevo a los consejeros con una carta-dictamen⁶⁹⁶, por la cual el rey hacía saber que el amor a sus vasallos y la presente situación y necesidades inclinaban a Su Majestad a dilatar este gravamen, pero como todos los medios usados hasta aquel momento eran insuficientes para hacer frente a los enemigos tales gravámenes eran necesarios. El real dictamen estimaba en 30.000 infantes y 8.000 caballos las necesidades para Andalucía, Castilla, Extremadura y Galicia, a lo que había que añadir las urgentes necesidades de Cataluña y Valencia. Felipe V reconocía que se

⁶⁹⁵Resolución del Consejo de Estado del 31 de diciembre de 1704, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

⁶⁹⁶*Ibid.*, Comunicado.

habían sacado del Principado y de Valencia 16.000 infantes en ayuda de Luís XIV, pese a la oposición de sus virreyes y Comunes. Pero las necesidades de la guerra así lo requerían. Precisamente por esto las necesidades eran tan urgentes dado lo cual se reafirma en lo ineludible que eran los nuevos gravámenes los cuales deberían recoger una cifra de más de 7 millones de escudos de vellón. Felipe V insistió en que tenía formada una junta que era la encargada realizar las indagaciones pertinentes sobre las necesidades, tipos y modos de recaudación, cantidades a recaudar, etc. Por lo tanto el Consejo de Estado debía buscar el modo y la forma de cumplir con los dictámenes de esta junta. El rey también dejaba claro que las resoluciones y dictámenes de dicha junta eran irrecusables porque esta junta tenía la máxima autoridad y se situaba por encima del Consejo de Estado y por debajo del rey.

Todo esto significa que se había compuesto un nuevo sistema de gobierno ejecutivo-jerárquico dirigido por un Gabinete del que surgían las secretarías. Por lo tanto, en la práctica el sistema polisinodial, de consejos, colegial y deliberativo quedaba suprimido. El propio rey dio en este dictamen los nombres de los componentes de esa “junta” (o, de hecho, secretaría) de Hacienda: Mateo López del Castillo, García de Araciel, Diego de la Serna y Juan Chrisostomo de la Pradilla. El Marqués de Ribas fue el encargado de presentar esta carta-dictamen al Consejo de Estado en reunión de 1 de enero de 1705⁶⁹⁷.

En Consejo de Estado de primero de enero de 1705 se vio la real carta de su Majestad. Con la presencia del Marqués de Ribas, el Consejo estuvo formado por: el Cardenal Portocarrero, Mancera, Frigiana, Villafranca, Montalto, Monterrey, Medinaceli, Fresno, Santiesteban, Fuensalida, Veragua, Medina Sidonia, Palma,

⁶⁹⁷Consejo de Estado del 1 de enero de 1705, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

Canales y Castelrodrigo, todos los cuales acordaron elevar protesta a Su Majestad⁶⁹⁸.

El Consejo determinó que la máxima autoridad por debajo del rey recaía en el Consejo de Estado y, por lo tanto, ninguna “junta” formada por Su Majestad podía estar por encima del Consejo. Agregaba que la junta que Su Majestad tenía formada no solo fijaba 7 millones de escudos de vellón, sino también incautaciones y embargos (de pan, grano y ganado), así como la retención del 5% del sueldo de todos los alguaciles, oidores, procuradores, tribunales, contadores, ministros, corregidores, gobernadores, virreyes, secretarios, consejeros, y cualesquier otros oficiales cualquiera que fuesen sus oficios o cargos. Además se no se especificaba cómo ni de qué forma se podía llevar todo esto a cabo. De modo que el Consejo de Estado incidía en que aunque el presente Consejo aprobara tales medidas no había medios para hacer cumplir todo esto⁶⁹⁹. A lo máximo que el Consejo estaba dispuesto era a realizar un informe sobre la reorganización de la Hacienda y determinar de qué se disponía y cuáles eran las necesidades más urgentes. Pese a esta disponibilidad el Consejo hizo hincapié en que la Iglesia⁷⁰⁰ se oponía rotundamente a las pretensiones de Su Majestad, por lo que ni el Consejo de Su Majestad, ni el rey ni su Junta de Vasallos podían ir en contra de la Iglesia⁷⁰¹. Asimismo el Consejo advertía que si Su Majestad no se

⁶⁹⁸*Ibid.*, Resolución del Consejo de Estado del 1 de enero de 1705.

⁶⁹⁹A.H.N., Estado, leg. 690-692, Resolución del Consejo de Estado del 1 de enero de 1705.

⁷⁰⁰Con el Primado al frente. Léase o entiéndase el Cardenal Portocarrero.

⁷⁰¹En esta referencia a la Iglesia interpreto como clara la alusión al Primado Cardenal Portocarrero, de decidida actitud opuesta a las pretensiones de Felipe V. Es decir, parece ser que el Primado Portocarrero habría dado dictamen teológico al decreto de Felipe V, y dicho dictamen teológico era superior en rango a cualquier dictamen político. Por lo tanto la resolución política debía amoldarse al dictamen teológico. Otro aspecto sobre este punto es que para dar dictámen teológico lo normal era formar una junta teológica que era la encargada de examinar el contenido político de los dictámenes del rey y del gobierno. Así se hizo en múltiples ocasiones, tal como he señalado en el

avenía a tal resolución e insistía en imponer tales gravámenes se derivarían no solo fraudes, desigualdad e injusticias sino también agravios, resentimientos y hostilidad, todo lo cual llevaría a soliviantar a todos los reinos contra Su Majestad⁷⁰².

El Conde de Palma fue aún más explícito y señaló que si esta opinión (del Consejo de Estado) molestaba a Su Majestad e insistía en tal saca general, el rey perdería el amor, la confianza y la fidelidad de sus súbditos. Por su parte Montalto y Canales (uno de los más moderados) coincidían en afirmar que Su Majestad no podía imponer al reino tales tributos, impuestos y gravámenes en contra del parecer de todos los consejos, y que un buen rey se debía a sus reinos y a sus vasallos⁷⁰³. Esto es, el rey se debe y es para el reino y no el reino para el rey⁷⁰⁴.

Como podemos observar tras tres años de conflictos continuados cada vez más intensos, en enero de 1705 el enfrentamiento político había dado un paso

capítulo V de esta Tesis, por ejemplo: desde 1667 Juan José de Austria intentó impedir que se ejecutara la orden de la Reina Madre por la cual él debía pasar a Flandes para dirigir la guerra allí. Juan José estuvo todo un año intentando evitar la ejecución de esta orden poniendo múltiples excusas como la guerra con Portugal o que no tenía ejército ni mando. Cuando en noviembre de aquel año se hizo la paz con Portugal y la reina dio a Juan José real provisión como capitán general de los ejércitos de Flandes, para evitar la ejecución de tales ordenes a Juan José no le quedó otra opción que pedir ayuda al Cardenal Portocarrero quien formó una Junta Teológica la cual dictaminó que un príncipe de la Monarquía Católica no podía tratar directamente con los herejes holandeses, por lo que su pase a Flandes debía ser descartado. El Primado intentó ahora volver a hacer lo mismo. Sin embargo no he hallado dato alguno que me lleve a pensar que Portocarrero formase ahora una junta teológica que dictaminase “punto de conciencia”. Posiblemente fue un dictamen *motu proprio*.

⁷⁰²Resolución del Consejo de Estado del 1 de enero de 1705, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

⁷⁰³*Ibid.*, Acta del Consejo de Estado de 1 de enero de 1705.

⁷⁰⁴Aparece aquí la idea que hizo estallar las revuelta de las comunidades: que el rey no podía gobernar sin el reino o contra el reino, que el rey se debía al reino y era para el reino y no el reino para el rey, y estaba obligado a hacer justicia y a guardar y hacer guardar las leyes, y que debía gobernar con y en los consejos y con y en las Cortes (como representantes del reino). Ya he mencionado este aspecto en el capítulo anterior y volveré sobre este punto un poco más adelante. 180 años después de aquella rebelión que marcó la instauración de los Austrias la idea que espoleó aquella revuelta permanecía en el consciente colectivo. Desgraciadamente todavía falta por realizar un estudio que pongan en paralelo estas dos revueltas.

fundamental. Ya no se trataba de un conflicto entre el Consejo de Estado y privados, secretarios, administradores, oficiales, embajadores franceses, españoles... ya no era un conflicto por modos de gobierno, líneas políticas, por reformas más o menos profundas, por el tipo de alianzas. Todo esto es sencillamente el cuadro de conflicto. Pero la esencia es que, ahora, se había puesto un nombre concreto al adversario: Felipe V. Se había llegado al límite. Las resoluciones del Consejo y las palabras de sus miembros dejaban ver claramente que los consejeros no solo estaban decididos a retirarle la confianza, sino que también estaban dispuestos a la total ruptura. Y amenazaba sobreentendidamente con la desafección y la sublevación, con guerra. A los grandes y títulos solamente les quedaba tomar esa decisión, dar ese paso.

El Consejo de Estado esperó la respuesta de Felipe V. Ésta llegó el 3 de enero de 1705. El rey ordenó a los consejos de Estado, de Castilla y Aragón que cumpliesen con lo ordenado por él y con lo dispuesto por su Junta de Vasallos⁷⁰⁵. Parece ser que el Consejo de Estado no hizo caso de este último mandato del rey dado que el 30 de enero Felipe V tuvo que dar nueva real orden insistiendo en que se llevasen a cabo los nuevos gravámenes y tributos⁷⁰⁶.

Entre los decretos de 3 y 30 de enero de 1705 el coetáneo F. de Castellví refiere otro real decreto que se dio en 28 de enero y en el cual se establecía que: “no bastando el producto de las rentas reales y otros medios extraordinarios que hasta aquí han podido servir de algún alivio, ha sido preciso recurrir al medio que el Consejo de Castilla me propuso del repartimiento general por vía de donativo en todas las provincias del reino [...]”⁷⁰⁷. Este decreto también establecía para

⁷⁰⁵ Real orden de 3 de enero de 1705, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

⁷⁰⁶ *Ibid.*, Real orden de 30 de enero de 1705.

⁷⁰⁷ CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 628.

todas las ciudades, villas y lugares un real para cada fanega de tierra de labranza y dos para cada fanega que contenga huertas y árboles frutíferos; el 5% de alquileres de casas, y en las que habitan sus dueños el valor que tendrían si se arrendasen; también el 5% para arrendamientos de dehesas, pastos, molinos; y 5% de fueros, rentas y derechos; más un real por cabeza de ganado mayor y ocho mrs. por cabeza de ganado menudo. Asimismo todos los vecinos de cada ciudad, villa y lugar deberán hacer relación jurada de los bienes que tiene cada uno⁷⁰⁸.

La contestación del Consejo de Estado a estos últimos decretos y ordenes fue contundente⁷⁰⁹: el Cardenal Portocarrero, Frigiliana y Fresno, sencillamente se negaron a obedecer el mandato real proclamando que el rey había consumido todas las posibilidades económicas y políticas⁷¹⁰. Villafranca, Medinaceli y Palma fueron más allá recalcando que Su Majestad no podía imponer por decreto lo que se proponía contra de todos los consejos y tribunales porque esto sería ir contra los fueros y libertades de los pueblos. Por lo tanto, llegados a esta situación los pueblos quedarían liberados de sus juramentos de fidelidad.

Los reales decretos de 1, 3, 28 y 30 de enero de 1705 marcaron el comienzo de una nueva etapa en la que, por un lado, se producía y se afianzaba y se certificaba la ruptura entre la tradicional casta dirigente española y Felipe V; mientras que, por otro lado, se fortalecía el desarrollo y consolidación del cambio frente a la reforma⁷¹¹. Para llevar a cabo esta tarea de enérgico cambio, Luís XIV

⁷⁰⁸*Ibid.*, 628.

⁷⁰⁹Resolución del Consejo de Estado de 30 de enero, 1705, A.H.N., Estado, leg. 291.

⁷¹⁰Lo cual significaba reconocer que la Sucesión Borbónica que había fracasado, por lo que se optaba por la ruptura y ésta significaba la guerra.

⁷¹¹Pero la pugna cambio-reforma no sería resuelta ni por la guerra. Durante los años de guerra pareció consolidarse el cambio frente a la reforma. Pero tras la guerra, en 1715, se entraría en una pequeña etapa de breve vuelta atrás donde fueron destituidas aquellas gentes que habían liderado el cambio, tales como Bernardo Tinajero de la Escalera (secretario del Consejo de Indias) o Miguel Guerra (presidente del Consejo de Castilla),

eligió a una nueva persona, un nuevo embajador, Michelle Amelot. Él fue el verdadero organizador y promotor del cambio para lo cual trajo consigo a Orry, fortaleció a Grimaldo y elevó a otros como el Marqués de Mejorada, el Marqués de Mánquera, el Duque de Montellano o Macanaz. Con ellos Amelot formó un nuevo Gabinete. Este nuevo ministro gobernaría apartando e incluso expulsando decididamente de los nuevos órganos ejecutivos a los tradicionales Grandes y Títulos⁷¹².

En mayo de 1705 el nuevo Gabinete dirigido por Amelot comenzó su andadura. Las primeras medidas de este nuevo gobierno fueron destituir a Ribas y Canales e incorporar entraron Mancera y Montellano, porque dentro del Consejo de Estado se habían distinguido en la defensa de las posiciones de Felipe V. Apenas un mes después, en 11 de julio Amelot volvió a reformar el Gabinete introduciendo a Grimaldo, a quien le dio los negocios de Guerra y Hacienda; y al Marqués de Mejorada, que junto con Mancera y Montellano se repartieron el resto de los negocios de gobierno. Por encima del Despacho se situaban Orry y Amelot, siendo éstos dos los que realmente decidían y gobernaban⁷¹³.

La constitución del nuevo sistema de gobernación-administración del Estado, ejecutivo-jerárquico, a través de la formación de este Gabinete tiene dos significados. De un lado, la instauración de un nuevo sistema y forma de Estado. Esto es, dar nueva planta al Estado. Es el propio Amelot quien nos informa sobre cómo estaba gobernando, por ejemplo en carta a Luís XIV de 14 de junio de

mientras que Orry y Macanaz fueron expulsados de España. De tal modo, por ejemplo, por real decreto de 9 de junio de 1715 el Consejo de Castilla volvía a tener la forma establecida en el decreto del 17 de julio de 1691; e igualmente, por real decreto de 4 de agosto de 1715 el Consejo de Hacienda volvía a su forma de 1701. Lo mismo sucedió con el resto de los consejos. En 1715 se retornó al sistema consejíl tal como había funcionado hasta en 1701. *Vid.*, KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 124, 126-127.

⁷¹²*Ibid.*, 120-123.

⁷¹³*Ibid.*, 123.

1705⁷¹⁴. Aquí Amelot manifestaba que se podía prescindir de todos los españoles del Gabinete. Y días después, en carta de 22 de junio, Amelot señalaba que Orry le elevaba los informes y él, tras examinarlos, remitía las respuestas al propio Orry. Éste las llevaba a cabo. Amelot ratificaba que no había sitio para ningún consejo⁷¹⁵. Por otro lado, se pone de manifiesto una gran desconfianza de los ministros franceses hacia las nuevas elites españolas y hacia la vieja nobleza que permanecía fiel. Desconfianza que no es tanto un asunto de Fidelidad como una cuestión de capacidad. Vuelve a ser Amelot quien nos informa sobre las opiniones que suscitaban, a los ministros franceses y al propio Amelot, los gobernantes y las castas y elites españolas. En carta a Luís XIV de 11 de noviembre de 1705 Amelot nos describe a algunos de estos dirigentes, en concreto a los rancios Grandes y Títulos⁷¹⁶:

A Mancera lo calificaba de decrepito (tenía 98 años), a Fresno y Fuensalida los definía como inmoderados y tontos, a Santiesteban le señalaba como hombre de mente estrecha y malicioso, a Medina Sidonia le trataba de ignorante y desagradable, mientras que de Palma destacaba su falta de carácter e incidía en que era pariente de Leganés (y del Cardenal Portocarrero). Su opinión sobre Canales era todavía peor que las anteriores (a mi entender) “menos que nada”. De Castelrodrigo destacaba que era italiano y joven. Posiblemente la opinión del resto de los gobernantes y administradores franceses acerca de los gobernantes españoles no debía ser muy distinta.

Ciertamente para verano de 1705 los antagonismo, desconfianzas y aversiones entre las castas dirigentes francesas y españolas eran claras y hondas.

⁷¹⁴ A.M.A.E., Correspondencia política, España, 147, f. 111, *cit. ibid.*, 105.

⁷¹⁵ *Ibid.*, 102, A.M.A.E., Correspondencia política, España, 147, f. 190.

⁷¹⁶ A.M.A.E., Correspondencia política, España, 149, f. 149, *cit. Ibid.*, 104-105.

Estas últimas además estaban divididas y enfrentadas entre nobleza nueva y nobleza vieja.

Durante la segunda mitad de 1705 la situación política y militar se deterioró rápidamente. En verano fracasaron los intentos de retomar Gibraltar, las tropas portuguesas cercaban Badajoz y e irrumpían en Castilla mientras que la flota anglo-holandesa atacaba Barcelona, Altea y Valencia. La plana de Vic se sublevaba y las milicias austracistas caían sobre Barcelona. En Valencia caían Altea y Valencia, y Basset recorría el bajo Maestrazgo levantando a las poblaciones. Cifuentes corría el reino de Granada intentando la sublevación, mientras Sástago intentaba lo mismo en Aragón. Los filipistas de Madrid se mantenían con conspiraciones por todas partes y había filipistas que se preparaban para el caso de una necesaria evacuación ante las conspiraciones y el avance de las dos columnas de Las Minas y Gallaway. Entre tanto Génova era el tribunal donde se escenificaba la apostasía firmada por Antonio de Paguera y Domingo de Parera (20 de junio). Según Martínez Shaw, “un acto que mostraba así el resentimiento económico y emocional del Principado”⁷¹⁷. Yo añadiría que, personalmente, veo que más bien fue un acto de unas personas representantes de un sector de un estamento dirigente, elite privilegiada con mayor o menor peso y representación en el conjunto de la sociedad pero que, desde luego, controlaban oligárquica y monopolísticamente las instituciones principales de Cataluña. También debemos tener presente la inercia general de los municipios y de la sociedad en su conjunto. Las instituciones municipales, los estamentos y la sociedad en los conjuntos municipales se fueron decantando ya según las conveniencias de las personas y de los estamentos en los que se integraban, ya

⁷¹⁷MARTINEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*, 200-201.

según el decantamiento de las instituciones municipales o ya según las presiones internas en las propias instituciones y estamentos y grupos o incluso según las presiones e intimidaciones ejercidas desde el exterior a cada grupo, institución y municipio.

El 7 de noviembre el rey Carlos entró en Barcelona. Los navíos le recibieron con salvas, las campanas de la ciudad tocaron durante todo el día, y durante la noche se hicieron iluminarias, fuegos de artificio, músicas y bailes. El mismo pueblo que hacía dos años se echó a la calle para ver a Felipe V y gritar “viva el rey”, volvía echarse nuevamente a la calle para gritar “viva Carlos III, viva la Casa de Austria”, y los miembros de la comitiva real lanzaban puñados de monedas. El obispo de Solsona recibió a la comitiva y se entonó el Te Deum⁷¹⁸. Para diciembre Cataluña tenía nuevas Cortes donde se ratificaron las Constituciones de 1702 y se ampliaron algunos derechos comerciales. Entre tanto Madrid estaba siendo acosada. Parecía que el nuevo régimen borbónico se estaba desmoronando.

El caso que ahora me interesa destacar es el de Madrid. Los filipistas más celantes se habían impuesto en la corte y en todo Madrid asistidos por los oficiales y tropa franceses. El 10 de junio se abortó una de las muchas conjuras que se saldó con la detención de sus principales promotores, tales como los marqueses de Requena y Leganés. Éste último estaba desterrado en Granada (debemos recordar que éste era primo del Conde de Palma) lo que da una idea de las múltiples conexiones exteriores a Madrid que tenían los conspiradores con ramificaciones en Badajoz, Cádiz, Granada y Málaga⁷¹⁹. F. de Castellví narra la detención del Marqués de Leganés: “La noche que precedió al 11 de junio

⁷¹⁸LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 78.

⁷¹⁹KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 109-110.

prendieron a don Diego Felipe de Guzmán, marqués de Leganés”. La contestación de la Condesa de Palma a la detención de uno de los de su clan fue muy sintomática del estado de opinión entre los Grandes y Títulos: “quejándose del gobierno con un confidente suyo [...] dijo: «A mi me parece que si hubiese muchos como Leganés, presto se podría mejorar el estado»”⁷²⁰.

La situación en Madrid era extremadamente tensa. El coetáneo M. R. de Macanaz describió el grave estado de revuelta madrileña⁷²¹: el regimiento de la reina había abandonado su habitual emplazamiento en Palacio para patrullar por las calles. Al igual hizo la guardia de corps y de carabineros reales. Dirigidas por T'Serclaes Tilly estas guardias abandonaron su acantonamiento en El Retiro para patrullar por las calles de Madrid, especialmente por el barrio de Santa Bárbara que era uno de los más conflictivos. La situación era tan explosiva que incluso se emplearon los cuerpos de caballería para las patrullas. Según Macanaz los carabineros reales eran mayoritariamente franceses lo que despertaba el odio entre el pueblo de Madrid. Sobre ellos recayó los aspectos más duros de la vigilancia y represión contra la población. Su feroz actuación llevó a conatos de lucha en las calles entre patrullas de carabineros y las gentes de armas de algunas casas nobiliarias, tales como las de los condes de Oñate y Baños, o la del Duque de Medinaceli, por ejemplo⁷²².

Paralelamente a esta situación se volvieron a realizar fuertes purgas en los órganos de gobierno, esencialmente entre los pocos Grandes y Títulos que quedaban con principales cargos. En agosto fueron destituidas incluso gentes que se habían destacado por su adhesión a la causa borbónica tales como Montellano,

⁷²⁰CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 435.

⁷²¹MACANAZ, M. R.; *Noticias individuales...*, 63-64, 89-90.

⁷²²*Ibid.*, 63-64, 89-90.

destituido de la presidencia del Consejo de Castilla; Montalto, apartado de la presidencia del Consejo de Aragón; Lemos y Sesa, relevados de la dirección del ejército⁷²³. Amelot también aprovechó para reformar el Gabinete con real decreto de 11 de julio de 1705⁷²⁴. El nuevo Gabinete quedó constituido por Grimaldo, para guerra y hacienda; y por el Marqués de Mejorada, para todos los demás negocios.

En este estado de cosas llegaron las noticias de las nuevas derrotas militares, como la caída de Barcelona (9 octubre) y de Valencia (16 de diciembre); y de las múltiples sublevaciones, levantamientos y motines. Todo ello desembocó finalmente en la “revuelta de los grandes”.

El 9 de noviembre el Cardenal Portocarrero reunió al Consejo de Estado en pleno⁷²⁵. En esta reunión el Cardenal lamentó que no se hubiese consultado al Consejo sobre la defensa de Barcelona, y echaba todas las culpas por la situación a los gobernantes y militares franceses. Todos los consejeros hablaron de forma similar, con dureza, hostilidad, incluso con odio. Fuensalida llegó a vincular la rebelión catalana a los modos de gobernar de los franceses señalando que si los catalanes se habían rebelado era porque se les había tratado mal. En aquella reunión el Consejo resolvió elevar memorial al rey⁷²⁶. De este memorial es imprescindible destacar dos puntos esenciales y entrelazados:

1) Que los consejos, los tribunales y Cortes eran los “[...] depositarios del consejo juicioso, del juramento tomado por el rey de España, y del que él ha

⁷²³KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 107.

⁷²⁴*Ibid.*, 123.

⁷²⁵ Los consejeros reunidos fueron catorce: el Cardenal Portocarrero, los duques de Medinaceli, Medina Sidonia, Montalto y Veragua; los marqueses de Mancera, Fresno, Canales y Castelrodrigo; los condes de Frigliana, Monterrey, Santiesteban, Fuensalida y Palma. *Vid.*, KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 105-106, 129.

⁷²⁶A.M.A.E, Correspondencia política, España, 149, f. 134, *cit.* KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 105-106.

recibido de sus súbditos [...]”. De nuevo resurge la idea y sentimiento que tan bien expresaron los procuradores de las Cortes de Valladolid en su Ordenamiento, el cual fue base para la revuelta de Las Comunidades: que el rey debía regir de acuerdo con sus súbditos, que no se podía gobernar contra el reino sino con el reino “pues en verdad nuestro mercenario es [el rey]”, y primero “deve e es obligado a socorrer e proveer en las cosas tocantes a sus pueblos, universydades e subditos e naturales vasallos, que alas cosas suias propias”, y obligado es “por contrato callado a los tener e guardar justicia”. Esto es, en el fondo, el gobierno del rey con los consejos deliberantes y asesores, y con las Cortes como representantes del reino, como la reunión del reino. Y debía el rey garantizar este sistema confirmando “las leyes e pregmaticas destos Reynos usadas e guardadas, y los preuillejos, e libertades a franquezas de las cibdades e villas dellos, y en ellos non ponga nin consyenta poner nuebas imposycciones, y asy nos lo jure”. Es decir, que el rey es para el reino y no el reino para el rey, y debe éste jurar cumplir y hacer cumplir las leyes del reino que a todos obligan.

2) El memorial insistía en que de realizarse reformas estas debían ser de conformidad con los consejos, y si el rey quería formar juntas particulares estas se podían hacer pero solo “en ciertas ocasiones” y siempre con el acuerdo de los consejos y deberían actuar en público. Porque la gobernación sin consejos y las medidas decretadas por Felipe V y puestas en marcha por sus ministros rompían con las estipulaciones testamentarias de Carlos II, por lo cual las partes podían considerarse redimas de los compromisos que se habían adquirido por el testamento. Por lo tanto, rotas quedaban las obligaciones contraídas y derivadas por el testamento y los juramentos de fidelidad realizados por las partes.

Es decir, el acto de 9 de noviembre supone la ruptura entre la tradicional

casta alto nobiliaria gobernante y Felipe V, así como la revuelta de aquella contra éste.

Tras la resolución del 9 de noviembre de 1705 y las derrotas del filipismo en los campos de batalla nos encontramos ante un panorama con una doble interpretación: desde la dualidad austracismo-filipismo y desde la óptica de la pugna en el interior del filipismo.

En cuanto al primer caso, la dualidad austracismo-filipismo, la resolución de noviembre supuso un aliento para el austracismo. La gran mayoría de los Grandes y Títulos o bien se pasaron al austracismo o bien tuvieron actitudes tenues o incluso indiferentes esperando llegar a un avenencia con el archiduque, en caso de que saliese victorioso. En este último ademán se encuadró el Cardenal Portocarrero que se retiró definitivamente a Toledo. Desde finales de 1705 y principios de 1706 Portocarrero mantuvo una actitud de aparente fidelidad pero sin definirse públicamente cuando, en esta situación, una declaración pública de la cabeza de la Iglesia a favor de la fidelidad filipista hubiese supuesto un ayuda incalculable para conjurar los desalientos. Tal declaración a favor del filipismo también hubiese sido una orientación política de la masa católica, de las autoridades eclesiásticas y de la Inquisición; e igualmente hubiese debilitado a los austracistas y a los hostiles, así como frenado a críticos y malcontentos. Desde Toledo Portocarrero dio cobijo a la Reina Viuda y fue preparando el ambiente para dar acogida al Archiduque y ungirle rey en la catedral primada. La actitud de Portocarrero y de muchos nobles inclinados hacia la desafección o bien hacia la indefinición y tibieza en defensa del filipismo facilitó la ocupación austracista de la meseta castellana porque los nobles no movilizaron a sus gentes de armas y vasallos para defender sus señoríos castellanos ocupados, invadidos o amenazados

de invasión. Esto mismo puede decirse para el caso del contorno madrileño y del propio Madrid. Aquí los viejos clanes nobiliarios esperaron a la entrada del Archiduque -el 29 de junio de 1706- para declararse en favor de la casa de Austria. Así lo hicieron por ejemplo los duques de Medinaceli, Béjar, Nájera; marqueses de Ribas, Coscojuela, Boil y Villatoro, Mondejar; los condes de Oropesa, Peñaranda, Cardona, Corzana, Haro, Lemos, Colmenar, Miraflores, Elda, Erill, Santa Cruz, Galve, Sastago, Luna y muchos otros⁷²⁷.

En el segundo caso, vista la problemática desde la óptica de la pugna en el interior del filipismo, la declaración nobiliaria de noviembre marcó un punto de inflexión en la disputa institucional dentro del filipismo. Se alzaron con el triunfo político Felipe V y Amelot y, con ellos la camarilla francesa, los filipistas celantes españoles profranceses y los *homines novi*. Este triunfo político es de una gran trascendencia dado que supuso en gran medida el desmantelamiento del antiguo poder y predominio de “los grandes” sobre la institución monárquica y con este triunfo solo un año después (1707) se pudo -más que redactar- ejecutar la Nueva Planta. Así se manifestaba el propio Amelot en cartas del 4 y 28 de enero de 1706 a Luís XIV⁷²⁸. En dichas cartas Amelot señalaba claramente que los Grandes ya no tenían el poder y que estaban desunidos, divididos, desarmados. También daba cuenta de algunos desafectos, como el Duque de Béjar y los condes de Peñaranda y Colmenar aunque no daba gran trascendencia a estas desafecciones, lo que

⁷²⁷Con el Archiduque de nuevo en Madrid en 1710, otros muchos se decidieron en favor en su favor. Fueron nobles tan significativos como los duques de Híjar, San Pedro, Uceda o el Conde de Paredes. Vid. VALLADARES DE SOTOMAYOR, A.; *Seminario Erudito* (Madrid, 1788), *Memoria de las personas que acompañaron el Estandarte de la proclamación del señor Archiduque en Madrid*. También vid. “*Memoria de presos de Estado que el día 25 de agosto entraron en el castillo de Pamplona*”, cit. KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 108-112, 131, 290, 328. También vid. *Autos obrados contra personas desafectas*, 1706, A.H.N., Estado, leg.7212.

⁷²⁸A.M.A.E., Correspondencia política, España, 157, f. 133, 36, cit. KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 106, 129. 108-112, 131, 290, 328.

significa que posiblemente Amelot tenía bien controlada la situación.

Pero aunque Amelot no diese mucha importancia a la desafección nobiliaria lo cierto es que como muy bien dice León Sánz: “la crisis de la capital era intensa”, estaba apunto de perderse⁷²⁹. Unos se preparaban para recibir animados a las fuerzas austriacas y otros se preparaban para huir de la corte. Aunque la pérdida de la capital se debió -como en el caso de Barcelona- a un agente externo: las dos columnas de los ejércitos aliados comandadas por Minas y Gallaway. El 20 de junio la reina Maria Luísa con todas las secretarías y tribunales salieron de Madrid. Al día siguiente el rey también dejaba la corte. Los borbones daban por pérdida la capital.

⁷²⁹LEÓN SANZ, V.; *Carlos VI...*, 87.

6.3. LA CASA DE PALMA: ENTRE EL AUSTRACISMO Y EL RETORNO A LA FIDELIDAD BORBÓNICA. 1705-1715.

6.3.1. MADRID DOS VECES CAPTURADO (1706 Y 1710).

A finales de junio dos columnas austracistas al mando de Las Minas y Gallaway cayeron sobre Madrid sin encontrar resistencia. Establecieron su cuartel general Alcalá de Henares para entrar en Madrid el 27 de junio de 1706. Entre tanto una columna de 400 soldados al mando del Conde de la Atalaya se desvió a Toledo. El 22 de julio tuvo lugar la proclamación de Carlos III como rey. La reina Viuda, Mariana de Neoburgo, y el Cardenal Portocarrero enviaron sus muestras de adhesión al Archiduque desde la ciudad imperial. Carlos III salió de Zaragoza hacia Madrid en 24 de julio con las fuerzas de Peterborough y el 27 se unieron las tres columnas en Guadalajara, en donde se estableció la corte con los consejos y el Despacho. En 29 de julio Carlos III hizo su entrada en Madrid.

Madrid quedó controlado por milicias formadas por catalanes residentes, vecinos de los pueblos cercanos, oficiales de la corte, tropas extranjera y nobles catalanes que, como Vilana Perlas, dirigían la nueva corte. El comportamiento de los austracistas en Madrid dejó mucho que desear. En Madrid y por toda Castilla los austracistas se lanzaron a la revancha y a la venganza. Estas actitudes provocaron un clima popular de desapego, primero; animadversión, después; y, finalmente, de abierta hostilidad y oposición a los austracistas y las tropas extranjeras. El esquema se repitió durante la segunda ocupación de Madrid.

La “opinión pública” castellana perseveró en propagar los desmanes austracistas en Castilla y en Madrid durante las ocupaciones de 1706 y 1710

hablando de represiones, confiscaciones, tiranías, sacrilegios, “saqueo de Madrid”. La imagen filipista dada de las dos ocupaciones es similar, aunque especialmente se puso el acento en la ocupación de 1710. En *Carta para el escarmiento* se destaca la actitud de los ocupantes austracistas: “las Estafas, los Ladrocinios, las Indecencias que se oían, y se experimentaran y se hazian más penosas por más irremediabiles [...] el que no padeció estrago sufrió el susto [...]”, “Desde la entrada de Aragón en Castilla, empeçaron los Soldados a hazer Hostilidaes, como Soldados; prosiguieron en ellas como Extranjeros; y las continuaron como Hereges [...] Tan enormes y tantas fueron las maldades que se executaron”⁷³⁰.

Por su parte la *Relación diaria de todo lo sucedido en Madrid* narra la represión y depredación que llevaron las tropas austracistas en la capital en 1710, hasta que se aproximó un grupo de soldados filipistas haciendo huir a los usurpadores como cobardes⁷³¹:

“llegó al ayuntamiento el teniente general, y enviado extraordinario de Inglaterra, Don Diego Estanope a pedir obediencia que quatro regidores fueron a dar al señor Archiduque a la Ciudad de Alcalá de Henares”, y se publicó el mismo edicto que se dio en Zaragoza el día 21 de agosto. Las tropas austracistas acamparon junto al Manzanares y “el 22 entraron en Nuestra Señora de Atocha y se hicieron con las banderas de Felipe V”, y comenzó el saqueo general y se hicieron con el control de la ciudad. “El 26 se levantó un nuevo campamento en

⁷³⁰*Carta para el escarmiento a favor de Felipe V*, (1710), B.C., F.B., nº618. También *vid*, ALABRÚS, R.; *Felip V i l'opinió...*, 229, 232.

⁷³¹*Relación diaria de todo lo sucedido en Madrid desde el día 20 de agosto, hasta el día 3 de diciembre de este año de 1710 en que su Majestad entró en la Corte*, B.C., F.B., nº7788.

Canillejas y el Archiduque entró en la Quinta del Conde de Aguilar a una legua de la Villa y pasó a oír Missa en Atocha”. Con el archiduque en Madrid comenzó la represión: “entraron en los conventos que eran donde se escondían los filipistas” y las acusaciones “fueron tantas y de tantos, que finalmente las hubieron de despreciar, por no dejar el lugar yermo de gente honrada”. El 19 Vilana Perlas dio papel por el que se apoderaba de todos los bienes de los filipistas. Realizado todo esto se configuraron los nuevos consejos reales pero “a 2 de noviembre comenzó a faltar los alimentos”, el pósito quedó vacío, faltando pan, carne, vino, pescado, legumbres..., todo lo cual exaltó los ánimos del pueblo. Ante la imposibilidad de contener las protestas, por la falta de tropas, “a 9 de noviembre se dio orden a los consejos nuevos para que pasasen a Toledo, respecto de no quedar tropas en Madrid, y quedar su autoridad expuesta a los insultos”. El 12 asomó “una corta partida de las tropas de Nuesro Señor, y fue tan grande aclamación, y regocijo de toda la villa, que temiendo Don Antonio Sanguineto y Zayas [alcalde] algún gran desorden hubo de dar todas aquellas providencias de buen gobierno”. El 23 entraron los regimientos del mariscal Bracamonte y se aclamó a Felipe V y el 28 entró el grueso de las tropas de Felipe V.

Si la imagen que propagaron los filipista sobre las ocupaciones de Madrid fueron similares aunque haciendo especial incidencia sobre la de 1710, de la retirada y derrota austracista también se dio una imagen similarmente uniforme y pareja a la anterior. Indudablemente las victorias filipistas -como Villaviciosa, Guadalajara, Brihuega- favorecieron este rearme propagandístico que abundó en los desmanes de las tropas calificadas de herejes (protestantes) del Archiduque y comandadas por “cobardes bribones”. Es el caso de la ya citada *En Relación diaria*.

La imagen que sobre todo esto dio el austracismo fue bien distinta. En 1705-1706 todo eran entusiasmos y exaltaciones al hilo de las victorias en las dos capitales, Barcelona y Madrid. Dos hechos que la propaganda austracista enlazaría. Las relaciones y diarios se centran en los sucesos de Barcelona de 1705 y en las victorias austracistas de 1706, culminadas con la entrada en Madrid y la retirada filipista a Valladolid. Retirada que representaba no solo la derrota de Francia sino la cobardía de los llamados gabachos y sus gallhispanos. Cito a modo de ejemplo las *Portentosas memorias y memorables portentos*, la *Relación breve que resume los sucedido en Barcelona* y un extracto de la *Relación verídica* que rebosa satisfacción por la victoria, confianza ante el futuro y menosprecio al derrotado⁷³²:

los gavachones perdidos y huidos al
ver a la Francia, y su arrogancia,
en tal estado, es digno de notar
pues batida, con tal huida,
queda del todo, por siempre jamás, amén.

Por su parte, el *Diario del suceso de Barcelona* finaliza aclamando⁷³³:

Carlos Tercero reinando
sus enemigos vencidos;
Barcelona victoriosa
y engrandecidos sus hijos.

Sobre la campaña de Aragón y Valencia también tenemos similares impresos, como la *Relación de los felices sucesos*, que hace de las victorias austracistas ejemplo de la ayuda divina a las armas aliadas que serían presentadas como las armas de la justicia y la libertad. De todos estos sucesos deberían tomar

⁷³²*Portentosas memorias y memorables portentos, que la nación catalana obró en el Sitio de Barcelona, a favor de nuestro rey Carlos Tercero, 1706, B.C., F.B., nº5671. Relación breve que resume los sucedido en Barcelona desde el día 6 hasta el 12 de mayo de 1706 [...], 1706, B.C., F.B., nº5723. Relación verídica en la cual se declara el suceso del sitio de Barcelona del año 1706 y la inominiosa huyda de los enemigos [...], 1706, B.C., F.B., nº5725.*

⁷³³*Diario del suceso de Barcelona desde el veynte y uno de agosto hasta el 14 de octubre de 1705, B.C., F.B., nº5672.*

guía y norte los filipistas para su desengaño: “Ya la Eterna Providencia con su Divina Equidad, va difundiendo a raudales los favores de las armas de nuestro invicto Rey y Señor Don Carlos III”, que sirva para “desengañar a los que la poca especulación, y candidez de animo” han seguido el partido francés y todo esto “les tienen alucinados”⁷³⁴. Asimismo en *Relación de lo sucedido contra Francia*, se exige a los filipistas, a Luís XIV y Felipe V pidan perdón al tiempo que abandonan Cataluña, Valencia, Aragón y Castilla⁷³⁵:

Los orgullos del gallo soberbio
van aplacando su canto y su voz,
porque ven que ya Carlos Tercero
Entra en España por dueño y señor,
heredando a Carlos segundo
que falleció sin tener sucesión,
y por leyes le toca
[...]
la real sucesión
[...]

Cataluña, Aragón y Valencia,
a Carlos Tercero dan adoración
y las armas tomaron para su defensa
todos con grande valor y ardiente fervor.
(por lo que a Luís y a su Nieto no les queda más remedio que pedir perdón
si no es que pretendan morir rabiando en su obstinación).

El proceso castellano de repudio y odio al austacismo fue tan rápido que el 27 de julio cuando Carlos III estaba en Guadalajara camino de Madrid ya le llegaban noticias sobre esta situación, dado lo cual algunos de su entorno intentaban persuadirle de que no continuase hacia Madrid e incluso se pensaba en el retorno real a Cataluña. En estas circunstancias, tanto en Guadalajara como en Toledo como en Madrid, pocos fueron los “sujetos de representación” que se atrevieron recibir y a reconocer al Archiduque como rey⁷³⁶. El plante lo

⁷³⁴*Relación de los felices sucesos que las catolicas armas de nuestro señor don Carlos III [...] tuvieron en el reyno de Aragón*, 1705, B.C., F.B., nº5699.

⁷³⁵*Relación de lo sucedido contra Francia y a favor de nuestro señor rey don Carlos III*, 1706, B.C., F.B., nº5731.

⁷³⁶CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol.II, 158.

promovieron los estamentos mesocráticos y se contagió rápidamente a toda la sociedad, incluso entre la alta nobleza. Muchos de aquellos Grandes y Títulos que anteriormente habían negado a Felipe V -incluso habían conspirado contra él y le había elevado memorial de agravios- se abstuvieron de manifestar adhesión a Carlos III, dado el cariz de la protesta popular castellana y por una situación militar nada concluyente.

Algunos de los que sí se destacaron en su fidelidad austracista fueron el Conde de Oropesa y su familia, el Conde de Haro, el Conde de la Puebla y su familia, el Conde de Erill y su familia, el Conde de Foncalada y su familia, el Conde de Tendilla, el Conde de Elda, el Conde de Gálve, el Marqués de Miraflores, el Marqués de Mondéjar y su familia y el Duque de Nájera, entre otros. También fueron a darle acatamiento el hermano del Almirante de Castilla y Pedro Portocarrero patriarca de las Indias y capellán mayor de la real capilla⁷³⁷.

6.3.2. TOLEDO: DEL AUSTRACISMO AL FILIPISMO.

Desde principios de 1705 el Común de Toledo comenzó a manifestar un, cada vez, mayor desacuerdo con el rey. Esta fue una línea que evolucionó paralela al antagonismo entre el Cardenal Portocarrero y Felipe V. Claro es el caso, por ejemplo, de la resolución del Común toledano de 4 de abril de 1705 por la cual se negaba a acatar los decretos de 1, 3 y 30 de enero de 1705 referentes a los nuevos gravámenes y tributos ordenados por el rey el 5 de noviembre de 1704. En la misma resolución el Común toledano también se negaba a realizar las levas

⁷³⁷ A.H.N., Estado, leg 993. *vid.* también LEÓN SANZ, V.; “La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones”, en IGLESIAS, M.C. (dir.); *Nobleza y sociedad: las noblezas españolas, reinos y señoríos en la Edad Moderna*. Fundación Cultural de la Nobleza Española, Oviedo, 1999.

decretadas por Su Majestad⁷³⁸. Felipe V insistió en que Toledo debía obediencia. El 22 de ese mismo mes el Común toledano volvió a remitir respuesta negativa al rey manifestando que “esto no es un deservicio a Su Magestad”, sino que el Común se veía obligado a contradecirle a causa de la miseria. Y afirmaba que si el rey se obstinaba en hacer cumplir el decreto, su Majestad causaría mucho dolor y disgusto y “el dolor es gran maestro”⁷³⁹. Velada amenaza, por tanto.

En el pulso entre el Común de Toledo y Felipe V, el Concejo se vio apoyado no sólo por el Primado Portocarrero, es decir, por la Iglesia, sino también por los gremios y todos los estamentos de la ciudad que respaldaron al Común. Ante tal situación Felipe V envió al propio José Grimaldo para obligar a la Ciudad a cumplir con las reales ordenes. El envío de Grimaldo a Toledo marcó una nueva fase de deterioro en las relaciones entre la Ciudad Imperial y el rey.

El 27 de abril el Común resolvió no recibir al enviado real José Grimaldo y que nadie le acogiese ni le obedeciese ni le cobijase. Con esta decisión se formalizó la ruptura entre Toledo y Felipe V. Sólo faltó dar el paso a la sublevación⁷⁴⁰. Ésta vendría con el establecimiento definitivo del Cardenal Portocarrero en Toledo en el palacio arzobispal tras el ultimátum de Consejo de Estado al rey en 9 de noviembre de 1705. Entre noviembre de 1705 y febrero de 1706 el primado y la ciudad formaron una sola parcialidad. Uno y otro se protegieron y se respaldaron mutuamente en este camino de desafección, todo lo cual alimentó el proceso de insubordinación y la ruptura de los cauces diálogo. Como ya he comentado el Primado incluso dio cobijo a la reina viuda⁷⁴¹.

El paso a la desafección y sublevación se dio a principios de 1706 con la

⁷³⁸A.M.T., sala IV, est. 1, Guerra de Sucesión.

⁷³⁹*Ibid.*

⁷⁴⁰*Ibid.*

⁷⁴¹Sito junto al palacio consistorial.

irrupción de la ofensiva austracista sobre Castilla en dos columnas que se concentrarían sobre Madrid. Desde febrero de 1706 los aliados al mando de Las Minas avanzaron por los valles del Tajo, y en marzo una segunda columna aliada al mando de Gallaway avanzó sobre Aragón y se adentró en Castilla. Para mediados de año Carlos saldría de Barcelona hacia Zaragoza. Durante el verano una tercera columna con las fuerzas de Peterborough se internaría en Castilla desde Zaragoza con la intención de llevar al rey a Toledo y a Madrid. En 27 de julio las tres columnas se unirían en Guadalajara en donde Carlos III estableció el gobierno y la comandancia militar.

Desde buen principio de todo este proceso Toledo fue de las primeras ciudades castellanas en demostrar adhesión al Archiduque. A principios de febrero la ciudad levantó milicias y se alzó contra Felipe V. El día 11 José Grimaldo dirigió carta a Toledo de orden del rey mandando que la ciudad se desarmara y deshiciese las milicias que el Común, los gremios y los nobles tenían formadas. La ciudad se negó⁷⁴². En junio las dos columnas aliadas (de Las Minas y Gallaway) se concentraron sobre Alcalá de Henares para entrar en Madrid el 27 de junio de 1706. Entre tanto una columna de 400 soldados al mando del Conde de la Atalaya se desvió a Toledo. El Común y los gremios abrieron la Ciudad al Conde. Atalaya se dirigió al palacio arzobispal a cumplimentar a Mariana de Austria y al Cardenal Portocarrero, que la protegía⁷⁴³. Después se dirigieron a la Catedral, donde el Primado celebró el canto de Tedeum y proclamó rey al Archiduque Carlos de Austria⁷⁴⁴.

Pero, realmente, poco duró el levantamiento. Con la retirada de las tropas

⁷⁴²A.M.T, sala IV, est. 1, Guerra de Sucesión.

⁷⁴³ Los dos antaño irreconciliable enemigos, Portocarrero y Mariana de Neoburgo, volvían ahora a estar unidos en defensa de la causa de la Casa de Austria.

⁷⁴⁴VOLTES BOU, P.; *Barcelona durante el gobierno...*, vol. II, 116-117 y ss.

aliadas de Madrid y de la meseta Castellana Toledo retornó la obediencia a Felipe V junto con el Cardenal Portocarrero⁷⁴⁵. De nuevo, también en esta ocasión, la Ciudad y el Primado respondieron al unísono y dieron nuevo juramento de fidelidad al rey de la Casa de Borbón. El 29 de julio José Grimaldo se dirigió a la Ciudad de orden del rey para que por su mandato el concejo, la audiencia y el arzobispo jurasen fidelidad a Felipe V⁷⁴⁶.

Las consecuencias por la desafección no se hicieron esperar y la Ciudad fue severamente castigada, especialmente de tres formas: castigos económicos, de corte socioeconómico y político-militar.

Los castigos económicos quedan bien reflejados por diversas ordenes como la de 30 de julio. Por esta orden Grimaldo se dirigía a la Ciudad exigiendo que se recaudasen 1000 doblones de a dos escudos y 20.000 ducados. La Ciudad obedeció sin presentar contradicción alguna⁷⁴⁷.

En cuanto a los castigos de corte socioeconómico y político-militar tenemos diversas ordenes sobre reclutamientos y levantamientos de levadas para remitirlos allí donde se ordenase, y todo corrió a costa de la ciudad. De estas ordenes debo recalcar dos aspectos: 1) que la ciudad se dispuso a costear no su propia defensa, ni la de su entorno ni término, sino las campañas filipistas en otros lugares. 2) los costes y peso que supuso para la ciudad estas ordenes. Sirvan de ejemplo las reales provisiones, remitidas al Común a través del Marqués de Mejorada, de

⁷⁴⁵Ni en el A.M.T., ni en el A.C.T., he hallado más referencias sobre la sublevación durante esos meses de junio y julio, ni sobre el retorno de la ciudad a la obediencia Borbónica. Sólo tenemos el juramento de fidelidad que la Ciudad realizó a Felipe V. Sigue estando muy oscura la fase de sublevación, así como la entrada y ocupación de la Ciudad por los aliados y la retirada de éstos y el momento de retorno a la fidelidad Borbónica.

⁷⁴⁶A.M.T, sala IV, est. 1, Guerra de Sucesión.

⁷⁴⁷En 30 de julio de 1706 José Grimaldo de orden de Su Majestad a la ciudad de Toledo. El Común respondería con “la ciudad se pone al servicio de Su Magestad”. Esta frase comienza a aparecer en la documentación de forma habitual, en las respuestas del Común al rey. A.M.T, sala IV, est. 1, Guerra de Sucesión.

levantamiento de levas de 3 y 11 de agosto y de 8 y 19 diciembre⁷⁴⁸. Por las ordenes de 3 y 11 de agosto el corregidor -denominado intendente general- Marqués de Castelar sería el encargado de todo lo relacionado con los reclutamientos y abasto militar. Cautelar debería utilizar solo a los oficiales reales. El único papel que tendría la ciudad sería el de sufragar los gastos, proporcionar el dinero y obedecer. Pero esta orden tiene un interés añadido dado que en ella también se ordena que todos los habitantes y corporaciones de la ciudad entregasen al corregidor (intendente) Castelar todas las armas de la ciudad. Es decir, para agosto las instituciones toledanas continuarían armadas de forma más o menos abierta o escondida. Por lo tanto debo estimar que a la altura de agosto la situación en Toledo no estaba tan pacificada como se pudiera pensar. El concejo todavía tendría cierta capacidad militar que preocupaba a Grimaldo.

El tercer bloque de castigos contra Toledo fue de carácter político-militar, que enlazan con lo que acabamos de reseñar. A Toledo se le impuso un nuevo corregidor en la persona del Marqués de Castelar que fue denominado intendente general. La actuación de Castelar destacó por llevar a cabo el desarme de la ciudad y una dura represión. En ella Castelar fue auxiliado por el nuevo concejo toledano. Así lo señalaba Castelar el 5, 10 y 20 de septiembre en cartas al rey⁷⁴⁹. En estas cartas se especifica que la represión se estaba llevando a cabo sin contemplaciones y que la Ciudad, los tribunales y el resto de los oficiales de Toledo estaban colaborando en ella. En cuanto a las referencias sobre las milicias toledanas, el concejo había proporcionado los fondos que el intendente había reclamado y, así, la milicia ya estaba formada, armada y dirigida por los oficiales

⁷⁴⁸*Ibid.*

⁷⁴⁹A.H.N., estado, leg. 291.

reales y comandada por él, mientras el concejo la sostenía económicamente⁷⁵⁰. Por su parte Toledo en cartas de 5, 6, 14 y 28 de septiembre recalca que la ciudad era totalmente fiel y no había por qué recelar, suplicando a Felipe V que fuese a visitar Toledo porque la ciudad estaba anhelante de ver a su rey⁷⁵¹.

Por lo que se refiere al Cardenal Portocarrero, Grimaldo puso en el palacio arzobispal al comisario general de cruzada, el licenciado Bartolomé Ferraz, con la misión de inspeccionarle. El Primado quedó sometido y controlado por dicho comisario. La reacción del Cardenal Portocarrero fue de aceptación de esta disposición pero presentando protesta.

Junto al primado toda la Casa de Palma sufrió las consecuencias de la aventura austracista del Cardenal y de algún otro como Leganés, y de las vacilaciones del Conde de Palma y sus antiguas fuertes censuras contra Felipe V. El 1, 7 y 22 de septiembre, en cartas a José Grimaldo el Cardenal Portocarrero manifestaba que él y la ciudad de Toledo eran fieles a Su Majestad y que no se podía castigar ni a la Ciudad ni a la casa de Palma por una actitud que había sido solo suya, personal y equivocada. Si bien reconocía su equivocación y pedía perdón y clemencia, aprovechó estas cartas para mencionar el agravio que suponía poner por encima del Primado al comisario general de cruzada. Éste era un agravio considerado tanto institucional (contra la figura del primado de la Iglesia) como personal, familiar y comunal (contra la ciudad, dada la identificación que habían entre la ciudad y “su” primado)⁷⁵².

En cuanto a la casa de Palma pese a que el Conde no secundó la

⁷⁵⁰Real provisión del 11 de agosto, A.M.T, sala IV, est. 1, Guerra de Sucesión.

⁷⁵¹A.H.N., Estado, leg. 291.

⁷⁵²A.H.N., Estado, leg. 291. En estas misivas del Cardenal Portocarrero a Grimaldo vemos que, efectivamente, había una unión e identificación entre la ciudad de Toledo, el Primado Portocarrero y la casa de Palma. El propio Primado intentaba exculpar tanto a la casa de Palma como a la ciudad de Toledo por las recién pasadas “veleidades”.

desafección de los Grandes y Títulos durante la ocupación de Madrid por las tropas austracistas -al contrario que hicieron otros muchos⁷⁵³- sufrió las consecuencias de la desafección de su tío el Primado y el 3 de septiembre de 1706 el Conde y su familia fueron desterrados a San Sebastián por orden de 3 de septiembre⁷⁵⁴. La situación de la Casa de Palma y del propio Conde durante su estancia en San Sebastián fue realmente mala. De ello nos dan cuenta cuatro cartas⁷⁵⁵.

La primera carta es del propio Conde de Palma en 13 de septiembre. Es una representación que el Conde remitió a Felipe V y en la cual se disculpaba por los actos de su tío el Cardenal Portocarrero derivados, según le excusaba, de “un momento de desánimo” por lo que pedía al rey que comprendiese y perdonase a su tío. Al tiempo señalaba que él y su familia no tenían nada que ver con aquella lamentable ligereza, tras lo cual pasaba a recordar al rey los servicios realizados por la casa de Palma y la estirpe y linaje Portocarrero, que siempre había servido a todos los reyes de España y en particular a la Casa de Borbón.

La segunda carta es del Cardenal Portocarrero al rey en 10 de septiembre. El Primado pedía a Felipe V que no castigase al Conde de Palma por una decisión tomada por el propio Cardenal en un determinado momento y equivocadamente,

⁷⁵³Tal como hicieron los duques de Medinaceli, Béjar, Nájera; los marqueses de Rivas, Mondejar; los condes de Oropesa, Peñaranda, Cardona, Corzana, Haro, Lemos, Colmenar, Miraflores, Elda, Erill, Santa Cruz, Galve,... VALLADARES DE SOTOMAYOR, A.; *Seminario Erudito* (Madrid, 1788), “*Memoria de las personas que acompañaron el Estandarte de la proclamación del señor Archiduque en Madrid*”. También “*Memoria de presos de Estado que el día 25 de agosto entraron en el castillo de Pamplona*”. Vid., KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 108-112, 131, 290, 328. Vid. A.H.N., Estado, leg.7212, "Autos obrados contra personas desafectas" (1706). También vid. B.N., ms. 18758. Vid. VOLTES BOU, P.; *Barcelona durante el gobierno...*, vol. II, 117.

⁷⁵⁴Otros que no habían secundado la desafección también fueron desterrados por su tibia adhesión borbónica, como el Duque del Infantado o el Marqués del Cárpio. Mandato de 3 de septiembre de 1706, el rey manda que el Conde de Palma, su esposa e hijos pasen a San Sebastián por destierro, A.H.N., Estado, leg 291.

⁷⁵⁵*Ibid.*

por lo que sólo él era responsable. Es más pedía al rey que ayudase al Conde y a su familia porque estaban en una situación de extrema necesidad. El Cardenal pedía al rey que considerase el estado en que estaba la Casa de Palma, con los bienes y haciendas embargados por lo que el Conde no tenía con que mantener a su familia. El Cardenal insistía en este asunto añadiendo que él había enviado letras a su sobrino para la manutención de su familia pero que el intendente general de Toledo (Castelar) las había retenido por lo que el Conde estaba totalmente desamparado y, además, muy enfermo. Rogaba, por último, que atendiese Su Majestad a todos los servicios prestados por la toda la Casa y a la fidelidad y lealtad mostrada por el Conde de Palma.

La tercera carta también es del Cardenal Portocarrero en 13 de septiembre (lo cual coincide con la del propio Conde de Palma de aquel mismo día). Es una representación a Felipe V, a través de su enviado José Grimaldo, en la cual el Cardenal expresaba su pesar por las represalias que el rey había tomado en la persona del Conde de Palma por un mal dictamen que solo correspondía al Cardenal. Por lo que no había razón para hacer tanto mal a la Casa de Palma que tanto bien había hecho a los reyes de España y a la dinastía de los Borbones. No había razón ni motivo para situar a la Casa en un trance como el que estaba sufriendo, más doloroso si cabe dada la fidelidad del Conde prestando personalmente incontables servicios a Felipe V y Luís XIV hasta quebrar su salud, “porque la casa de Palma siempre ha sido y es fiel”.

La cuarta y última carta hallada es otra representación en 22 de septiembre, igualmente, del Cardenal Portocarrero a Felipe V a través de José Grimaldo. En ella el Cardenal estimaba que él había demostrado su lealtad hacia Felipe V en el pasado y, ahora, en el presente con la renovación de su juramento de fidelidad

tanto hacia la propia persona del rey como hacia la Casa de Borbón. Ante lo cual manifestaba que ya no había motivo para seguir castigando a la Casa de Palma manteniéndola en trance tan penoso, doloroso e indigno para una casa que tan fielmente se había distinguido en el servido a Su Majestad y a los Borbones. Por ello suplicaba que se levantase el destierro al Conde de Palma y a su familia así como los embargos que pesaban sobre la Casa, sus bienes y haciendas.

Como vemos estas cartas nos aportan breves referencias sobre la mala situación política y económica en que quedaba la Casa de Palma en 1706. Durante el transcurso de la guerra la mala situación de Casapalma solo hizo que empeorar, especialmente a raíz de nuevos embargos de bienes y haciendas decretados en 1708 y 1710⁷⁵⁶. Tales embargos incluso afectaron a bienes que podrían ser jurisdiccionales y, por lo tanto, en principio no podrían ser sometidos a ningún tipo de embargo. Es de suponer que las súplicas continuaron y en 1710 dieron resultados positivos dado que en aquel año tras la evacuación austracista de Madrid detectamos al Conde de Palma de vuelta en la corte y el levantamiento de los embargos que pesaban sobre las alcábalas y rentas de Palma. Esto supuso lo un pequeño alivio para la Casa⁷⁵⁷. No tenemos noticias de los retornos de las demás rentas de Casapalma pero sí que a partir de 1710 se detecta el comenzó de un lento proceso de recuperación económica y rehabilitación política de la Casa. Pese a todo Casapalma nunca volvería a tener ni la influencia, ni la autoridad, ni el prestigio que tuvo durante los últimos cincuenta años⁷⁵⁸.

Por último aún cabe comentar que el Cardenal Portocarrero falleció en 1709, el Conde de Palma murió hacia 1715-1720 y su esposa la condesa María

⁷⁵⁶ A.H.P.Z., sala III, leg. 23.

⁷⁵⁷ *Ibid.*

⁷⁵⁸ El Cardenal Portocarrero falleció en 1709, el Conde de Palma falleció hacia 1715 y la Condesa de Palma en 1725.

Leonor de Moscoso Osorio y Guzmán fallecería en 1725. El matrimonio tuvo siete hijos, tres de ellos entrarían en la Iglesia, el resto fallecería. El primogénito Gaspar (VIII conde) casaría con Ana Manrique de Lara y, antes de fallecer, tendría un hijo, Joaquín María (IX conde) que moriría en 1731 estando aún en minoría. En estas circunstancias el título tuvo que pasar a Francisca, la única hija del VII conde que había sobrevivido a todo este trance familiar. Francisca casó con Isidro Portocarrero, duque de Hajar. De esta forma el título quedó adscrito a la Casa Ducal de Hajar⁷⁵⁹.

⁷⁵⁹Hasta el momento no tengo noticia de que algún historiador se haya ocupado de la situación política y económica de la Casa de Palma durante el conjunto del reinado de Felipe V tras la Guerra de Sucesión, entre 1715 y 1724 y entre 1724 a 1746. Por lo que respecta a mis investigaciones apenas he comenzado a adentrarme en este nuevo período, pero aún así he optado por presentar aquí y de forma muy escueta las líneas generales básicas de por dónde parece discurrir dicha evolución y las posibles relaciones -de momento dinásticas- con alguna otra principal casas nobiliaria.

6.4. BALANCE.

Con la conclusión de los procesos de Cortes la fase de instauración borbónica podía darse por finalizada. A partir de ese momento se trataba de desarrollar el borbonismo y, aquí, nos encontramos con dos proyectos: uno, el del Cardenal Portocarrero; y, otro, el de Felipe V y Luís XIV.

Los ejes elementales del proyecto del Cardenal Portocarrero eran: 1) realizar el cambio dinástico, 2) impedir la división de la Monarquía Hispánica y evitar una guerra de doble vertiente (interna española e internacional), 3) mantener las bases del sistema político, social y económico austracista aunque introduciendo reformas puntuales para el restablecimiento y recuperación de la España de los Austrias sin Austrias, con los Borbones. Tras las Cortes de Barcelona y Zaragoza los primeros dos puntos parecían haberse conseguido con lo cual se entraba en una segunda fase que debía ser de desarrollo político guiado por la reforma. Esta segunda fase tenía sus propias metas: de cara al exterior España necesitaba adecuarse a la nueva realidad de poder por lo que se trataba de levantar un gobierno que asentara las bases para una nueva trayectoria y papel de España en Europa haciendo de España una potencia intermedia entre Francia y Austria y, por lo tanto, que el *statu quo* de España fuese garante del equilibrio europeo y de la paz. Internamente se trataba de llevar adelante las reformas que no fueron posibles en las décadas precedentes pero, insisto, manteniendo las estructuras socioeconómicas y políticas de la España de los Austrias. Esto es, la continuidad reformada.

La gran contradicción del Cardenal Portocarrero fue creer que era posible renovar la Monarquía Española austracista introduciendo puntuales reformas

(siguiendo el camino iniciado 1676) y, por lo tanto, sin variar ni la estructuración política, administrativa, económica y social de la España de los Austrias; ni la esencia del sistema de equilibrios y de relaciones internas e internacionales. Con el inicio de las primeras reformas se fue poniendo en cuestión toda la estructura de la Monarquía de los Austrias lo cual llevó al replanteamiento del papel del gobierno y del Estado en la sociedad, e incluso a la rearticulación de la propia sociedad. Esto es, las primeras reformas llevaron a otras más profundas y de mayor calado. Éstas significaron ya un cambio de estructuración política, administrativa, económicas, social, militar y cultural. Como muy bien ha señalado Dedieu, las reformas de Felipe V fueron cada vez más rupturistas con las prácticas reformistas de los gobiernos del último Austria. Las reformas acabaron tocando (creo que tenían que tocar necesariamente) pilares fundamentales del viejo sistema echando abajo profundos y arraigados equilibrios de poderes y estructuras y esferas jurisdiccionales dentro del Estado (y también en el ámbito europeo) tanto estamentales y socioeconómicos como corporativos e institucionales⁷⁶⁰.

En contra de la opción de Portocarrero, Rébenac señalaba que levantar la Monarquía solo era posible si se llevaban a cabo cambios profundos, “si se modifica la forma de gobierno y si las personas ilustradas se percatan de que la Casa de Austria conduce al país de modo inevitable a su ruina”⁷⁶¹. Felipe V, Luís XIV y los ministros franceses en España (como Grammot, Orry o Amelot) vieron clara esta situación y optaron por el cambio frente a las reformas puntuales de Portocarrero. Por lo tanto las reformas planteadas por Felipe V debían dirigirse, y se dirigieron, a los ejes sobre los que había girado el Estado y la sociedad

⁷⁶⁰DEDIEU, J.; “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”. *Manuscrits*, 18, 139.

⁷⁶¹SÁNCHEZ-BLANCO, F.; “Dinastía y política cultural”, FERNÁNDEZ ABADALEJO, P. (ed.); *Los borbones. Dinastía y memoria de nación...*, 571.

austracista. Se trataba de eliminar la multiplicidad de legislaciones y jurisdicciones políticas y territoriales para imponer una única estructura jerárquica legislativa y de gobierno económico, político, militar, judicial y comunal rehaciendo los vínculos entre el Estado y los diversos estamentos y jurisdicciones (eclesiástica, real, nobiliaria, comercial y gremial...) ⁷⁶².

En la segunda mitad del siglo XVII todas estas tensiones ya estaban latentes, por ejemplo en los pronunciamientos de Juan José de Austria y en la diversidad de apoyos que recibió o en el terreno del pensamiento y la cultura, donde encontramos una revitalización del arbitrista y el avance del movimiento novator. En el *Discurso sobre el tiempo presente* se reprochaba a la nobleza el modo de vida al que estaba aferrada: vida de ocio, lujo, privilegios y monopolio del poder en base a un entramado legal de privilegios que blindaban a la nobleza y la ponían a buen resguardo ⁷⁶³. En la frontera de 1700 el folleto “*El Deseo, regulado por el entendimiento*” exclamaba un “No” al privilegio. La asignación de los puestos y oficios se debía realizar con prudencia, justicia y según capacidad, dedicación y servicio reemplazando “las desigualdades del nacer, por el mérito de obrar” ⁷⁶⁴. El propio Portocarrero durante su breve mandato intentó poner las bases para un reequilibrio entre los principales sectores sociales y fracasó. Una nueva camarilla -esta vez francesa- sustituyó a la odiada camarilla austro-alemana de Mariana de Neoburgo y la nobleza intentó reacomodarse a la nueva situación, bien arrojándose a esta camarilla bien acercándose de nuevo a la camarilla

⁷⁶² FERNÁNDEZ ABADALEJO, P.; “Dinastía y comunidad política: el momento de la patria”, en *Id.* (ed.); *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación...*, 485 y ss.,

⁷⁶³ GARCÍA CÁRCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.M.; *Los Borbones. España en 1700...*, 38.

⁷⁶⁴ *El Deseo, regulado por el entendimiento*, 1700, B.C., F.B., nº3099, es decir, una cosa es el deseo y otra el entendimiento y la posibilidad. La acción política de Portocarrero dando la Sucesión al Duque Anjou con las condiciones testamentarias señaladas era el compendio de estos elementos.

austracista. En carta al ministro de exteriores francés Torcy (1703) Portocarrero acabó desengañado de su propio proyecto y mostró su amargo reproche hacia los grandes privilegiados de la España austracista⁷⁶⁵:

“En los próximos inmediatos tiempos de reinado del rey nuestro señor Carlos segundo, se hallava la nobleza criada y educada sin aplicación alguna en pura ociosidad, y abituada a que con sola la asistencia del palacio, y los artificios de la negociación se conseguían los primeros empleos de gobierno militar y político, y las mercedes, encomiendas y gracias, sin ciencia ni experiencia ni mérito alguno propio, exercitándolos después con ambición, soberbia o interés, correspondiendo naturalmente a esa infelix conducta, los repetidos malos sucesos, los dispendios del erario, y la ruina del estado [...]”.

Felipe V y sus ministros franceses tuvieron verdadera intención de dar Nueva Planta al Estado y pusieron las bases para hacerlo realidad. Creo necesario reseñar aquí algunos rasgos del primer esbozo del “nuevo” cuadro social, político y estatal que iría dibujando el borbonismo a lo largo del siglo XVIII.

Lo más sobresaliente del filipismo reformista de estos primeros años no son las realizaciones porque éstas quedaron muy lejos de las intenciones y del ideario conceptual. Incluso entre 1715-1717 hubo una pequeña marcha atrás en las reformas. Lo que prevalecería sería el ideario genérico del reformismo filipista donde balbuceaban todos estos conceptos que suponían un ataque radical al Estado patrimonial de los Austrias. Un momento clave para que este ideario prevaleciera fue la experiencia sufrida por Felipe V, con la doble ocupación de Madrid y el doble exilio provocados por la sublevación de las elites nobiliarias

⁷⁶⁵M.A.E., Correspondencia política (Espagne) 114/25, *vid.* KAMEN, H.; *La España...*, 47.

dirigentes y por la derrota militar. A partir de 1710 incluso su tío Luís XIV dio pasos para abandonarle entrando en negociaciones con los enemigos que desembocarían en los pactos de Utrecht. A Felipe V solo le quedó el apoyo de las oligarquías mesocráticas y una parte de la nobleza. Esto hizo reflexionar a Felipe V sobre las bases de su Estado. Esas bases no podían quedar limitadas a unas elites. Debía componerse un Estado que estuviese dirigido por unas amplias oligarquías aristocráticas ya ilustradas, dejando atrás el tiempo de los novatores para abrir el camino a la Ilustración⁷⁶⁶.

Tras la recuperación filipista de Madrid en 1710 vendría lo que se ha dado en llamar la españolización de Felipe V que implicaría refrenar a los grupos comerciales franceses, dar más voz y primacía de sus homónimos españoles, y la separación de los ministros franceses del gobierno directo siendo sustituidos por los primeros ilustrados españoles. El regreso de Orry en 1713 no implicaría la vuelta de los franceses a la dirección de España sino la construcción de un gabinete de españoles dirigido por Orry. Comenzó la llamada “hora de los españoles”. El propio Luís XIV lo reconocería en carta al embajador Amelot de 3 de junio de 1709⁷⁶⁷: “yo no puedo condenar el partido que toma [Felipe V] de entregarse enteramente a los españoles y de gobernarse únicamente por sus consejos, puesto que únicamente de ellos puede esperar socorros para mantenerse”.

Por lo que se refiere a las realizaciones, proporcionar Nueva Planta al Estado generó grandes oposiciones fuera y dentro del filipismo. El Consejo de Aragón planteó conciliar la reforma y mantener la figura del virrey, mientras que

⁷⁶⁶ PÉREZ MAGALLÓN, J.; *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores, 1675-1725*, CSIC, Madrid, 2002, opta por una cronología entre 1675 a 1725.

⁷⁶⁷ CASTELLANO, J.; “El gobierno en los primeros años...”, PEREIRA IGLESIAS, J. (coord.); *Felipe V de Borbón...*, 142.

Macanaz propuso eliminar los fueros contrarios a las prerrogativas de la institución real y mantener las demás leyes forales. No fueron las únicas voces filipistas discrepantes. Otros como el arzobispo de Zaragoza o el Conde de Robres también alzaron su voz, incluso hubo objeciones por parte de gentes como Ametller, que participó en la elaboración de la Nueva Planta junto a Patiño; o de Prats i Matas. Éste último escribió a Ametller: “Se han posat molt ufans los castellans, inferint que tot se posaba segons las lleys de Castella, de que los nostres catalans queden acollonits”⁷⁶⁸. Pese a esta declaración vemos que se mantuvieron diversas particularidades, como el derecho civil catalán. También se mantuvieron las foralidades navarra y vizcaína conservando, el conjunto de los territorios vasco-navarros, sus privilegios aunque algunas de esas prerrogativas sufrieron ataques, como los privilegios de aduanas.

La Nueva Planta era un proyecto para ser aplicado a toda España siendo los territorios de la Corona de Aragón el laboratorio de ensayo para extender el modelo a toda España, cosa que no fue posible. Ya he señalado algunas oposiciones que surgieron, y vale la pena insistir en este punto. Por ejemplo, no pudieron hacerse extensivas a toda España la fiscalidad o la estructura administrativa jerárquica con el capitán general en el vértice, tal como ya los Decretos de Nueva Planta proponían. Tampoco, como ya he indicado, se pudieron eliminar todos los fueros y privilegios ni uniformizar a la sociedad. Se mantuvieron algunos aspectos y rasgos del Estado foral y de la sociedad estamental con la división básica tradicional entre privilegiados y no privilegiados. Aunque la sociedad dieciochesca fue más abierta y se pusieron las bases para que -al alba del siglo XIX- se comenzase lentamente a dar el paso de

⁷⁶⁸GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 118.

una sociedad estamental a una sociedad de clases con la construcción de una mesocracia suficientemente fuerte para abatir al Antiguo Régimen⁷⁶⁹.

La idea de levantar una mesocracia como base social del Estado borbónico estuvo presente por lo menos desde 1707 con la elaboración y entrada en vigor de la Nueva Planta. Esta mesocracia hispana dieciochesca debía estar formada por estratos sociales muy diversos que he denominado genéricamente como *homines novi*. A la cabeza estarían la baja y media nobleza, que ya controlaban muchos de los resortes de poder tanto a nivel local y regional como nivel estatal. Esta nobleza estaría abierta hacia arriba, fusionándose con los Grandes y Títulos; y hacia abajo, mezclándose con las elites burguesas de grandes financieros y comerciantes. A ellos se añadirían cuadros de grandes financieros y comerciantes que alcanzarían el grado de nobleza titulada, y cuadros de la Administración, bachilleres y universitarios no necesariamente nobles. Esto último supone, en mi opinión, una llamada a la aristocracia del trabajo (aquellos que desempeñaban trabajo intelectual y no manual, abogados, médicos, notarios-escribanos, escritores, cronistas e historiadores, y artistas) junto a maestros y oficiales artesanos, medianos y grandes comerciantes y propietarios agropecuarios. Aún habría que añadir los cuadros de la oficialidad del nuevo del ejército borbónico. Así compuesta la base de social de apoyo al Estado borbónico se constituirían diversos círculos estamentales y territoriales de apoyo y fidelidad borbónica, con diversos grados de poder y privilegio según su proximidad o lejanía (geográfica o social) al centro del poder político, cortesano y financiero (Madrid, la Granja, Sevilla y Cádiz, principalmente).

⁷⁶⁹No fue un paso rápido, muchos otros procesos influyeron en ello como los procesos industrializadores del siglo XIX y nuevas formas financieras y de comercio.

Este, apenas, primer esbozo filipista de “nuevo” cuadro social, político y estatal iba en contra de intereses y grupos sociales muy diversos. Uno de estos sectores fueron los grupos “burgueses” ennoblecidos de Cataluña y, especialmente el *lobby* comercial barcelonés. Al contrario que sus homónimos del resto de España este sector se alió con los grupos comerciales anglo-holandeses y no ligaron su proyecto económico y político a una dinastía determinada. Por ello en cuanto este *grupo de presión* vio que el cambio borbónico no les llevaba a alcanzar sus metas sociopolíticas y, además, les ocasionaba perjuicios económicos (por ejemplo con la persecución de la actividad de los comerciantes anglo-holandeses), rompieron con facilidad con la dinastía borbónica retornando a la fidelidad austriaca. Este gran sector entendió que era lógico, e incluso legítimo, desdecirse del juramento que habían dado en las Cortes de 1702 y presentar su proyecto socioeconómico y político a la *vieja dinastía*. Otro gran sector exasperado fue el de la alta nobleza. Para los viejos clanes altonobiliarios, que he denominado genéricamente como *homines senes*, el proceso de reformas borbónico acabó suponiendo una transformación y cambio respecto del pasado y del Testamento. Esto es, la ruptura con la España de los Austrias y el quebranto de sus tradicionales posiciones dentro de ella. Por ello también estos terminaron optando por rectificar sus fidelidades y dieron apoyo a la Casa de Austria.

Sigo a García Cárcel y sugiero la progresiva configuración dos modelos antagónicos de estructuración de la Monarquía de España, la horizontal de los Austrias y la vertical de la Nueva Planta⁷⁷⁰. Pero esta división creo que debe ser a posteriori, a partir de 1703 y especialmente desde 1707. Es verdad que las bases (culturales, políticas, económicas...) de estos dos modelos ya estaban sugeridas a

⁷⁷⁰GARCÍA CÁRCEL, R.; *Felipe V y los españoles...*, 114.

finales del siglo XVII, pero en 1700-1701 creo que nadie que no estuviera en los entresijos y trastiendas más privadas de Luís XIV y Felipe V podía prever el cambio de un modelo a otro. Lo que se alumbraba en 1701 era la tercera España, la España de las Cortes de Barcelona y Zaragoza. La España del Cardenal Portocarrero consistente en reformar aquello que no funcionaba de la España de los Austrias para que la España de los Austrias tuviese una continuidad renovada y puesta al día según las nuevas concepciones de comercio y de gobierno y administración, pero sin los Austrias, con los Borbones. La base social de esta tercera España debería ser la conjunción entre los *homines senes* con los *homines novi* dando como resultado una España en donde, conservando las esencias estructurales de la España austracista, unos y otros tuviesen sitio.

Creo que el choque entre los dos modelos -horizontal y vertical- de estructuración de la Monarquía de España era inevitable, por excluyentes, no podía haber sitio para la tercera España de Portocarrero. Éste intentó reconducir la situación limitando la acción del cuerpo político y comercial francés y actuando como regulador o moderador de la acción política de Felipe V. La reacción de Luís XIV y Felipe V ante las medidas de contención llevadas por Portocarrero fue contundente. El rey regresó a España e impuso el cambio claro de rumbo y la confluencia con Francia. Orry, Grammot y Amelot vieron claros los caminos para conseguir un gobierno-administración ejecutivo-jerárquico único: llevar a cabo un plantel de reformas continuadas a través de las cuales las viejas estructuras acabasen suprimidas. Por lo tanto las reformas filipistas fueron más bien una serie de piezas (creo que de extraordinaria importancia) dentro de un plan sistemático y paulatino de reformación del Estado y de la sociedad. Tal como lo llama Dedieu:

conquista del Estado por el soberano⁷⁷¹.

Conforme la evolución política española apuntó hacia la ruptura testamentaria se fue haciendo cada vez más irrealizable la tercera España propuesta por Portocarrero, quedando en evidencia su fracaso político. A medida que la nobleza fue percibiendo este fracaso -la inviabilidad política de la “propuesta Portocarrero” en base al Testamento- la conspiración y la desafección nobiliaria en la corte fue tomando forma y se fue expandiendo una fractura social que acabó configurando dos bandos, austracista y filipista, irreconciliables.

El proceso conspirativo madrileño ha sido muy poco estudiado pese a que tuvo una gran importancia y fue reflejo de la importante fractura social del cuerpo estamental dirigente del Estado. Esta fractura conduciría a la generalización de la guerra civil. En este proceso conspirativo se distinguen tres fases⁷⁷².

La primera se dio sobre 1701-1702 y fue protagonizada por los nobles austracistas predispuestos de antemano contra Felipe V, tales como Almirante de Castilla, Alcañices, Corzana u Oropesa. También fue la fase posibilista en la cual Portocarrero, desde dentro de las instituciones gubernativas y a la cabeza del gobierno trató de llevar a la práctica su proyecto político en base al Testamento.

La segunda fase discurrió sobre 1703-1704. Fue el año crucial. En el ámbito internacional se acabó de hilvanar una red de tratados entre las potencias lo cual posibilitó la extensión de la guerra por Europa y los ataques a las costas españolas. En el ámbito interno fue el momento en que Portocarrero concluyó que el reformismo borbónico no significaba una reforma de la Monarquía de los Austrias, sino que consistía en toda una serie de medidas destinadas a la

⁷⁷¹DEDIEU, J.; “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscrits*, 18, 137.

⁷⁷²Alguna de las cuales ya fueron brevemente insinuadas por Lynch, J.; *El siglo XVIII. Historia de España*, 25.

construcción de una “nueva” Monarquía y de un “nuevo” Estado. Esto empujó a Portocarrero a cambiar de estrategia. Desde mediados de 1703 trató, ahora desde fuera del gobierno, de influir en los consejos y en el gabinete y en el entorno del rey para moderar sus decisiones y reorientarlas, intentó reconducir la situación. Durante esta fase aumentaron los malcontentos. La retirada de Portocarrero del gobierno no hizo más que incrementar el descontento y muchas personas y grupos se dejaron arrastrar hacia la conspiración.

En su conjunto, 1702-1704 es una etapa donde la conspiración fue de dos tipos: la de los desafectos propiamente dichos, que en su mayoría optarían por huir a Portugal; y la conspiración de los malcontentos, que no se dirigió directamente contra Felipe V sino que tuvo como objetivo a los ministros, funcionarios y agentes franceses. De tal manera quedaba salvaguardada la figura del rey. Portocarrero copió incluso viejas tácticas como la de retirarse de la corte para volver a ser generalmente reclamado por los consejeros españoles, al igual que en el período 1696 a 1699.

La tercera fase abarca el año 1705 en el que se dio un último paso definitivo de los malcontentos hacia la sedición. Esto significa que la conspiración subió un nivel en sus objetivos y apuntó hacia Felipe V. A partir de entonces ya solo quedaban dos alternativas: o la defensa de Felipe V y la apuesta por la transformación del Estado o la reinstauración de los Austrias. La mayor parte de la tradicional casta gobernante en la corte optó por ésta segunda opción y lo hizo de la única forma que sabía, y como ya lo había hecho en 1669 y 1676.

Los Grandes y Títulos y sus casas elevaron un memorial al rey repitiendo la situación del 15 de diciembre de 1676, cuando estos mismos linajes y clanes presentaron a Mariana de Austria un memorial que fue la base del “Golpe de

Estado” o “Pronunciamiento” de Juan José de Austria. Las coincidencias de estos dos procesos se pueden observar incluso en las líneas básicas de estos dos memoriales. Ambos plantearon como queja fundamental los gravosos tributos, la pobreza del pueblo, las derrotas militares; y, sobre todo, el modo de gobierno personalizado y sin consejos. Es decir, era la misma fórmula de protesta y rebeldía. Pese a todo las diferencias entre los dos períodos son muchas, tal como he venido exponiendo a lo largo de esta investigación. Entre estas diferencias destacan: una nueva dinastía en España (con nuevos y diferentes talentos, personas y proyectos), la fuerte presencia en España de las redes económicas anglo-holandesas y francesas, una pretendida y fracasada reactivación del sistema pactista y constitucional, una mayor debilidad militar española, así como la supremacía política-militar francesa en Europa.

En el contexto internacional subrayaré solo tres aspectos esenciales que fueron base del entramado de conflictividades europeas: el paso de la contienda local a la guerra general, las esperanzas de Luís XIV de que las dos coronas acabasen unidas, y el conflicto comercial.

Entre 1701-1702 no se puede hablar de guerra sino más bien de contiendas o escaramuzas locales; con motines y sublevaciones con mayor o menor éxito o con batallas y combates más o menos extendidos, pero que quedaron circunscritos a ámbitos locales. El salto hacia la generalización bélica se dio en 1703, precisamente cuando acabó de hilvanarse la red de pactos internacionales dando como resultado una frágil entente aliada. Este momento coincide, también, con la segunda fase de choque político interno español. Fue el momento de la retirada de Portocarrero del gobierno, que no solo tuvo una nefasta incidencia política interna española sino que también animó a los aliados en sus esperanzas de éxito.

Lógicamente, estos resolvieron perseverar en esta línea bélica con lo que los ataques a España se generalizaron por tres vías: ataques a las costas, ataques desde Portugal; y la algarada, la sedición y la conspiración interna española. Todo ello llevó a que se pudiese en marcha el binomio conspiración-represión generador de una mayor conspiración.

Respecto al segundo aspecto del contexto internacional, creo que Luís XIV y Felipe V realmente tuvieron esperanzas de unir las dos coronas, especialmente tras el fallecimiento del Delfín. He venido dando algunas pruebas de ello. Como ha señalado Ozanam, y si debemos creer a Carlos III, Luís XIV declararía con motivo de la aceptación del Testamento que: “Il n’y aura plus de Pyrénées qui separent la France de l’Espagne et les doux royaumes nauront plus qu’une politique et qu’un intérêt”⁷⁷³. Aún después de Utrecht Felipe V insistiría en la unión: “es la misma casa y la misma sangre”, siendo una misma comunidad de intereses⁷⁷⁴. Esta idea de “una misma comunidad de intereses” impulsó la irrupción de los franceses (ministros y comerciantes) en España, lo que removió conciencias y enajenó apoyos a Felipe V fortaleciendo el austracismo español. En el resto de cancillerías europeas preocupó e inquietó fuertemente el “desembarco” francés en España y la fantasía unionista apenas disimulada por Luís XIV y Felipe V.

Junto a la guerra internacional, con su vertiente conspirativa española y las ensoñaciones unionistas borbónicas, se añadió el choque entre franceses y anglo-holandeses sobre el comercio español-americano y los temores en las cancillerías europeas de que los franceses se alzasen con “monopolio comercial”. Temores

⁷⁷³OZANAM, D.; “Dinastía, Diplomacia y política exterior”, FERNÁNDEZ ABADALEJO, P. (ed); *Los Borbones, dinastía y memoria de nación...*, 24.

⁷⁷⁴*Ibid.*; 26.

todos ellos bien fundados como he venido exponiendo. Si Luís XIV y Felipe V alcanzasen esos objetivos ello significaría instaurar y organizar toda una nueva situación geopolítica, geoestrategica, militar y económica. Para Bély no hay duda de que estos dos fueron los motivos principales que llevarían a dar una respuesta bélica a la sucesión española⁷⁷⁵. Quizás si se hubiesen respetado los tiempos políticos propuestos por Portocarrero las potencias europeas no hubiesen apoyado a los Habsburgo de Austria en sus pretensiones sucesorias y patrimoniales procuradas por la fuerza militar. Solo estos miedos, muy reales, unieron a las diversas potencias en una coalición muy dispar apenas hilvanada mediante una serie de tratados que giraban en trono a estos dos ejes: unión de las dos coronas y comercio. Todo lo demás les separaba, tanto objetivos políticos como económicos y militares... En cuanto Luís XIV abrió negociaciones particulares con cada potencia para deshacer esos miedos y temores la entente se fue desarticulando entre 1711-1713 (negociaciones llevadas por personajes como Gallas, Gaultier, Leblond, Lexington, Bolingbroke...). Después de Utrecht se abrió una nueva estructura de relaciones internacionales basadas en la coordinación entre la negociación diplomática constante con la guerra limitada y racionalizada para un continente camino de la Europa de las naciones.

Mencionaré por último que, pese a todo, llegado 1706 hubo algunos nobles que no se definieron claramente por ningún bando por lo que fueron tratados por el gobierno de Felipe V como desafectos siendo confinados, desterrados y excluidos del Sistema o bien, detenidos. Este fue el caso del Conde de Palma. Con la guerra la Casa de Palma quedó dividida. Algunos miembros (como el Cardenal

⁷⁷⁵BÉLY, L.; “Casas soberanas y orden político en la Europa de la paz de Utrecht”, en FERNÁNDEZ ABADALEJO, P.(ed); *Los Borbones, dinastía y memoria de nación...*, 79.

Portocarrero o el Marqués de Leganés) optaron por abrazar la causa austracista. Otros miembros del clan quedaron indecisos y a medio camino. Éste último fue el caso del Conde de Palma. El giro austracista de Portocarrero fue recompensado por Carlos III con la inclusión de Palma en el gobierno austracista instalado en la Barcelona de 1705. Sin embargo el Conde no se decantó por el Archiduque, tan solo mantuvo una actitud crítica frente a Felipe V y éste respondió desterrándolo a San Sebastián. Pero durante la segunda mitad de 1706 los principales miembros de la Casa retornaron a la fidelidad filipista, haciendo “olvidar” al rey los recientes pasados deslices austracistas. Desde entonces se manifestarían claramente en contra de la sedición y la conspiración nobiliaria y austracista (1710). Por otro lado, las repercusiones económicas de la guerra y de estos repetidos cambios de facción política afectaron gravemente a la situación económica de Casapalma: como los reales embargos patrimoniales de 1705 y 1708, reales requisas palmeñas de 1709-1710 en rentas, alcábalas... De tal modo al final de la guerra la Casa de Palma quedó en quiebra técnica. Sólo con la paz y con el desarrollo del nuevo economicismo mercantilista dieciochesco Casapalma pudo recuperarse lentamente.

VII

BALANCE GLOBAL Y CONCLUSIONES

7.1. INTRODUCCIÓN: LA INSTAURACIÓN DE LOS HABSBURGO Y LAS REPERCUSIONES POLÍTICAS Y NOBILIARIAS. EL CASO DE LA CASA DE PALMA (1517-1621).

Esta investigación abarca un período histórico temporal muy amplio que va prácticamente desde la Alta Edad Media hasta el siglo XVIII. Las temáticas tratadas son muy variadas y van desde la genealogía a la historia política y militar, de la historia económica y social a la cultura y mentalidades. Ahora bien, parte de un acontecimiento: el final de la reconquista que desemboca en la sucesión dinástica en los Habsburgo para centrarse en el despliegue, acrecentamiento y quiebra de la Casa de Austria en España. El eje que vertebra estos dos hechos es el clan Portocarrero, en la Casa de Palma. Se trata de todo un ciclo en el cual la Casa de Palma tuvo una intervención muy destacable tanto en la llegada de los Austrias como en el final de esta dinastía en España. Este último período es el punto que concentra la atención principal y es el núcleo sustancial de esta investigación. Un período que cierra un ciclo de la historia de España, y dentro de ella de la Casa de Palma, y abre un nuevo discurrir de España en su historia.

El primer volumen de esta presente tesis recoge los orígenes, formación y evolución de Casapalma y el papel político que ésta fue desempeñando hasta la sucesión habsbúrgica⁷⁷⁶. El suceso que corona este proceso es la formación de la España de los Reyes Católico -proyecto político defendido por la Casa de Palma- y los cambios ideológicos y políticos que supuso la sucesión habsbúrgica. Frente a esta situación se alzó la Casa de Palma dando apoyo a la revuelta de Las

⁷⁷⁶Este primer volumen también recoge un balance historiográfico. Éste se ofrece como una muestra y marco del debate realizado por los historiadores -sobre las figuras de Felipe V y Protocarrero y la crisis sucesoria- desde 1700 hasta el presente.

Comunidades del reino de Castilla. Después de haberse distinguido en la defensa de la construcción política proyectada y levantada por los Reyes Católicos, la Casa de Palma continuó haciendo una fuerte apuesta en defensa del modelo constitucional de los Reyes Católicos y fue derrotada.

Durante el siglo XVI los Austrias levantaron una auténtica “empresa multinacional” con base en España, y especialmente en Castilla, teniendo como cabeza a un rey ya enteramente hispanizado, Felipe II⁷⁷⁷. Fue el llamado Imperio de los Austrias. Un imperio internacional en donde cada estamento y elite quedaron reajustados en el desempeño de sus cometidos, funciones y obligaciones tanto hacia el “nuevo” Estado como en la sociedad.

Con la hispanización de la Dinastía también se hispanizó el Imperio “multinacional”. La dirección política paso de los Gattinara, Granvela, Lannoy, Nassau... a la alta nobleza española aunque dejando sitio a portugueses e italianos como los Ubeda, Silva, Gonzaga, Alba, Doria, Moura, Guzmán, Mendoza, Medina Sidonia, Medinaceli, Moncada, Aragón, Cardona, Pimentel, Pacheco... Con la dirección del ejército ocurrió algo similar. De los Farnesio, Colonna, Egmont, Spinola, Doria, Pescara, Lannoy, Leiva... al frente de los ejércitos y armadas imperiales, se paso a los Alba, Zúñiga, Recasens, Bazán, Oquendo... Sin embargo, en cuanto a los suministros financieros al Estado-Imperio de los Austrias se conservó la cualidad “internacionalista”, participando desde banqueros alemanes (Fugger, Welser...), genoveses y toscanos (Grillo, Grimaldi, Centurión, Spinola, Gentile, Nelli, Francesqui...), a la alta nobleza española, y a las cortes de los reinos de España, y al tesoro indiano...

Durante el siglo XVI a la alta nobleza española se le abrió todo “un mundo”

⁷⁷⁷BENNASSAR, B.; *La España de los Austrias...*, 9, 30, habla de una internacional de dimensión planetaria.

de posibilidades de engrandecimiento bajo la dinastía de los Austrias y de su imperio. La alta nobleza aceptó el envite haciendo olvidar al Emperador las pasadas veleidades para salvarle y auxiliarle en cuantos aprietos sufrió, y se puso en la cúspide de los circuitos políticos, económicos, sociales y militares que dieron sustento al Estado imperial de los Austrias⁷⁷⁸. Los Grandes y Títulos españoles se convirtieron en “hombres del rey-emperador” y de su dinastía, sirviendo a los Austrias, y empleando y gastando en ello sus fortunas y prestigio. Ocuparon y monopolizaron los primordiales recursos socioeconómicos y políticos, y los principales puestos y cargos de gestión y dirección del imperio internacional de Carlos V (hundido en el pensamiento medieval de *Universitas Christiana*)⁷⁷⁹.

Todas estas transformaciones tomarían forma, se asentarían y se fijarían con los “felipes” convirtiéndose en las raíces políticas de un Estado Moderno al que podemos denominar como Monarquía Hispánica. Dichos cambios tuvieron su reflejo en la historiografía hispánica y en el papel de los cronistas e historiadores a la hora de criticar o defender al nuevo Estado Imperial austracista. Desde mediados del siglo XVI comenzó a desarrollarse una línea historiográfica que proponía que no había ruptura entre la España de los Reyes Católicos y la España imperial iniciada con Carlos V.

Muchos fueron los cronistas, historiadores, filósofos e intelectuales que siguieron defendieron la tesis de la la continuación renovada en el ideal carolino de *Universitas Christiana*. Ahí tenemos a los Vitoria, García Matamoros, Vives o Campanella intentando establecer un hilo de continuidad entre una y otra

⁷⁷⁸FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Carlos V...*, *vid.* especialmente “Los recursos del imperio” (187 y ss.), “El aparato institucional” (199 y ss.), “El equipo imperial” (239 y 246).

⁷⁷⁹*Ibid.*, 161 y ss., 174 y ss., 184-186.

España⁷⁸⁰. Para estos cronistas e historiadores, pensadores e intelectuales del siglo XVI la Monarquía Católica de España, con su modo de gobierno -el sistema polisinodial de consejos reales especializados por territorios o reinos y por funciones o materias- era el prototipo ideal para realcanzar una supuesta unidad política de La Cristiandad articulada en reinos, principados y ciudades, dado que este sistema de estructuración política hacía compatible la conservación y continuidad de éstos con su agrupación bajo una supraestructura gubernativa central y una sola dirección común. Insistirían en que con la Monarquía Hispánica se podía reunificar a La Cristiandad y restaurar la *Res publica Christiana*.

La Casa de Palma es buen ejemplo de los apuntes precedentes. Con la derrota ante el Emperador Casapalma inició una época de adaptación y acomodo a la España Imperial de los Austrias. Al igual que otros muchos linajes los condes

⁷⁸⁰CAMPANELLA, T.; *La Monarquía Hispánica*, Centro de Estudios constitucionales, Madrid, 1982. VITORIA, F.; *Relectio de iure belli relationis. Vid. Paz dinámica: Escuela Española de la Paz, primera generación, 1526-1560*, ed. L. Pereña, CSIC, Madrid, 1981. También tenemos a MATAMOROS defendiendo la idea de *Continuatio*, vid. *Alfonsi Garsiae Matamori [...] de assere[n]da hispanoru[m] eruditione: siue de viris Hispaniae doctis narratio apologetica [...]*. Complvti [Alcalá de Henares] : ex officina Ioannis Brocari, 1553. Igualmente tenemos a VIVES, vid. *Ionnis Locovici Vivis valentini, de Europae dissidiis et republica*, Ayuntamiento de Valencia, 1992, y su *Epistolario*, en edición preparada por José Jiménez Delgado en la Editora Nacional, 1978. LAGUNA, A.; *Discurso sobre Europa*, Diputación Provincial de Segovia, 1963. También Vid. *Europa heautentimorumene: es decir, que míseramente a sí misma se atormenta y lamenta su propia desgracia*, con introducción, edición, traducción y notas de Miguel Ángel González Manjarrés y con prólogo Joseph Pérez, publicado por la Junta de Castilla y León. Valladolid, 2001. El intento de justificar la *Continuatio Hispaniae* en la España Imperial carolina y filipista tuvo una nutrida exposición en crónicas e historias como las de CORRAL, PEDRO DE; *Crónica del Rey Don Rodrigo, con la destruycion de España, y como los moros la ganaron [...]*, Juan Gutiérrez Ursino, Alcala de Henares, 1587, también en Col. *Clásicos Castalia*, 257-258, Castalia, Madrid, 2001. Y en GINÉS DE SEPÚLVEDA, J.; *De rebus gestis caroli V*, edición, traducción, introducción, notas e índices Elena Rodríguez Peregrina, Universidad de Granada, 1994, también en *Obras completas*, vol. 1 y 2 con estudio filológico, bibliografía, edición crítica y traducción de E. Rodríguez Peregrina y estudio histórico de B. Cuart Moner, Pozoblanco, Córdoba, 1995. Y en SANTA CRUZ, A.; *Crónica del emperador Carlos V*, Ricardo Beltrán Rózpide y Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera, con prólogo de Francisco de Laiglesia y Auser, Real Academia de la Historia, Madrid, 1920-1925. Y en MARIANA, J.; *Historia general de España*, Ebro, Zaragoza, 1964. Y en CARBONELL, M.; *Chroniques de Espanya [...] reis gots [...] y dels comtes de Barcelona e reis d'Aragó*. Imp. Carles Amoros, Barcelona, 1547. Sobre la historiografía y las historias de España vid. GARCÍA CÁRCEL, R.(dir.); *La construcción de las historias de España*. Marcial Pons, Madrid, 2004.

de Palma hicieron olvidar un pasado de insubordinación y rebeldía para incorporarse al modelo político de Estado y Monarquía austracista. El perdón real llegó sobre 1550. Desde entonces Carlos V comenzó a otorgar a la Casa mayorazgos, mercedes, rentas. De tal manera, si con la derrota la Casa de Palma perdió gran parte de sus posiciones políticas no fue así en el plano económico. Al igual que otras casas nobiliarias (Osuna, Arcos, Pastrana...) Casapalma fue perdonada por Carlos V y sus miembros supieron adentrarse en las “nuevas” redes económicas *imperiales* y alcanzar altas cotas de riqueza a lo largo del siglo XVI.

Pero la inserción política de la Casa de Palma en la nueva España Imperial llegaría con los Austrias ya españoles. En una España liderada por los “Felipes” los Portocarrero se adentraron y se asentaron en los “nuevos” circuitos socioeconómicos, políticos y militares, reanudando sus actividades con gran ímpetu y eficacia. En este contexto la expansión señorial de Casapalma estimulada y vivificada en un continuo acrecimiento patrimonial y con una expansión dinástica en muy variadas ramas y linajes que se hicieron independientes del tronco principal (Teba, Guadarcazar, Almazán, Almenara, Montesclaros, Medellín, Monclova..., Portocarrero-Manrique, Bocanegra-Maldonado, Bocanegra Dávalos, Bocanegra-Moctezuma...). Para esta rápida progresión resultó trascendental el “hecho americano”. La Casa de Palma lideró y gestionó buena parte de la implantación hispana en América e incorporó a su patrimonio importantes y ricas regiones (como la Potosí del Perú) explotándolas para beneficio propio y para asistir al rey-emperador en las ocasiones que fuesen necesarias y dónde más preciso fuere.

La Casa de Palma es un buen ejemplo del proceso que llevó a la alta nobleza española a quedar intrínsecamente unida a los pilares sobre los que se levantó el

Estado Imperial de los Austrias. Tomando como ejemplo y cauce a la Casa de Palma queda patente el compromiso de la alta nobleza con la defensa de la España imperial de los Austrias, financiando y protegiendo a la Dinastía, aunque de interesada porque era también defender todo el sistema socioeconómico y político que sustentaba y garantizaba a este estamento su supremacía al frente de todo el Andamiaje español. La ensambladura entre alta nobleza-Estado-Austrias significaba unir los destinos de unos y otros de tal manera que el menoscabo de uno implicaba también la ruina de los demás. Por ello durante doscientos años unos y otros –pese a sus pugnas domésticas- se defendieron y se protegieron mutuamente cada vez que se vieron amenazados por otros estamentos y Estados.

7.2. DEL OCASO DE LA DINASTÍA DE LOS AUSTRIAS A LA INSTAURACIÓN BORBÓNICA. LA LABOR DESEMPEÑADA POR LA ALTA NOBLEZA: LA CASA DE PALMA (1621-1700).

El segundo volumen de esta tesis trata la crisis de la España de los Austrias durante el siglo XVII, desde la sucesión en Felipe IV hasta el fallecimiento de Carlos II y la entrada en España de Felipe V. Crisis austracista analizada mediante el estudio de las élites gobernantes, concretamente la alta nobleza. Nuevamente todo esto es examinado poniendo como ejemplo -y a través- de la Casa de Palma. Todo el “proceso conflictivo” desemboca en la Crisis de Sucesión y, aquí, este segundo volumen enlaza con el tercero, que es el que concentra el núcleo principal de la presente investigación.

Dos preguntas han sido eje del desarrollo de este segundo volumen y que marcarán las pautas para el desarrollo del tercero: ¿Qué ocurrió en el ámbito político interno español e internacional para llegar a la Instauración Borbónica y para que ésta degenerase en un conflicto de muy graves magnitudes?. ¿Cómo fue ese proceso crítico, que llevó a poner fin a la España de los Austrias y a organizar nuevos modelos de gobierno y administración política, económica y militar? He intentado buscar las respuestas por tres vías principales. Por un lado, mediante el análisis de algunas importantes pugnas dentro del estamento dirigente nobiliario y los diversos conflictos entre ese estamento nobiliario con el resto de la sociedad. Por otra parte, dentro del estamento dirigente nobiliario he tomado como ejemplo y modelo al clan Portocarrero, en la casa de Palma, haciendo de sus miembros (especialmente el Cardenal Portocarrero y el Conde de Palma) viendo en ellos al clérigo y del noble de la época. Tercero, las respuestas a las preguntas arriba

señaladas llegan mediante el estudio de las diversas interrelaciones entre actividad política, medidas de gobierno tomadas -tanto en la corte como en Cataluña (Barcelona, especialmente)-, conflicto institucional español, disensión y disputa social y económica en la sociedad de finales del siglo XVII, y relaciones internacionales.

Desde 1620-1665 fueron creciendo las dificultades, los reveses y fracasos de la Monarquía de los Austrias en casi todos los órdenes y ámbitos. Los fracasos continuados provocaron que la dinastía de los Austrias se fuese debilitando y no tuviese tiempo de reponerse, pese a que en algunos momentos se intentó y muchas personas elevaron sus propuestas a los consejos y juntas y a los reyes, regentes y gobernadores. Ahí tenemos los llamamientos realizados por los arbitristas y sus sucesores: desde los Fernández de Navarrete, Sancho de Moncada, Caxa Leruela, Martínez de Mata o Saavedra y Fajardo a los Vilosa, Luís López, Cerdán de Tallada, Matheu, Blázquez de Mayoralgo). En todos ellos hubo una súplica común de volver la vista atrás, al pasado constitucionalista de los Reyes Católicos como solución adecuada a los problemas. El viejo entramado constitucionalista de Isabel y Fernando fue considerado por muchos de estos intelectuales como el verdadero sistema político español violentado por la dinastía de los Austrias. No es de extrañar que se reeditasen viejas obras -y se editasen nuevas- sobre las Cortes. Por citar un ejemplo, ahí tenemos a Lorenzo Matheu con su *Tratado de la celebración de Cortes*.

De poco sirvieron las propuestas, memoriales y avisos realizados. El Sistema acabó entrando en una espiral de crisis imparable. Desde 1665 la situación de quiebra fue tan dramática que al estamento nobiliario ya solo le interesó la manera de salvarse a sí mismo, y sólo si fuese posible salvaría al

Estado y a la Dinastía. Es en este marco donde se insertan las desbocadas banderías nobiliarias de la segunda mitad del siglo XVII⁷⁸¹. De aquí partió la primera condena directa a los Austrias, que generó los primeros intentos de instaurar en España a los Borbones mediante el sistema tradicional de unión dinástica (por ejemplo, matrimonios de Felipe IV con Isabel de Borbón, Carlos II con María Luísa de Orleáns). Por su parte, algunos intelectuales, administradores y gestores (como La Puente, Lira, Oretia, Veitia y Linaje) insistieron en la praxis política diaria poniendo sus esperanzas en la capacidad del propio sistema para renovarse desde dentro. Y aquí entraron los novatores proponiendo la renovación y regeneración cultural de España. Otras gentes, por lo general pertenecientes al estamento nobiliario, prefirieron provocar la renovación por la fuerza mediante “golpes de Estado” como los liderados por Juan José de Austria.

Sin embargo las propuestas, medidas y acciones económicas, políticas, militares y culturales no consiguieron a corto y medio plazo sus objetivos y la dinastía de los Austrias se precipitó por la pendiente del desprestigio, la impopularidad, la desautoridad y el descrédito. El símbolo de esta decrepitud estaba a la vista de todos: fue la figura lastimera de un Carlos II bondadoso, sí, pero sin capacidad física ni intelectual para hacer frente y plantar cara su madre y a sus esposas, a las camarillas extranjeras y a los Grandes y Títulos. Carlos II fue el mejor anuncio de la extinción biológica y política de la dinastía de los Austrias españoles. Llegados a esta encrucijada los Grandes y Títulos se plantearon la posibilidad de cambiar de dinastía. Éste fue el último desafío que buena parte de la alta nobleza planteó a los Austrias con el objetivo de no sucumbir con la Dinastía

⁷⁸¹Todos los sectores y estamentos se vieron afectados por estas pugnas en las que la alta nobleza se disputaba el control de los resortes de poder desde los más altos puestos de las administraciones real, central y periférica a las administraciones locales. La situación acabó produciendo el descrédito generalizado de la dinastía de los Austrias representada en Carlos II.

y salvarse a sí mismos. Por ello acabaron optando por la embarazosa permuta propuesta por el Cardenal Portocarrero. Se trataba de cambiar la cabeza del Estado para salvar y conservar todo lo máximo posible. Con esta opción el círculo se cerró. Los mismos Grandes y Títulos que salvaron e implantaron la Dinastía de los Austrias en 1522 llegaron a 1700 dispuestos a deshacerse de ella, y así lo hicieron.

El clan Portocarrero y la Casa de Palma contribuyeron de forma y modo principal a abatir a la Casa de Austria como cabeza de la Monarquía Hispánica, así como a poner al frente de ella a los Borbones. Esta acción se produjo dentro de un proyecto de acción dinástica general de la Casa para retornar a los puestos dirigentes del Estado tras su derrota ante Carlos V. Este proyecto fue intergeneracional, afectando a varias generaciones durante 150 años, siendo culminado por el Cardenal Portocarrero en 1700-1701. Este proyecto tuvo dos líneas, una económica y otra política, y se puede dividir en dos fases.

La primera fase abarca un largo período de prácticamente cien años (sobre 1556-1661) y se centra en los reinados de los Felipe III y IV. El rasgo básico de esta fase es que la línea de acción económica dominó y guió a las acciones políticas del clan Portocarrero. Pero a partir de 1621 la correlación de fuerzas entre estas dos líneas comenzó a variar. El peso de la línea de acción política fue cada vez más grande. Esto sucedía en el momento en que los efectos de la crisis general de siglo comienzan a ser bien patentes y con el conflicto entre los dos grandes clanes contendientes de aquel período -Sandoval y Mendoza, y Zúñiga y Guzmán-, y con la victoria de éste último clan comandado por el Conde-Duque de Olivares.

Durante esta fase, las principales casas del clan Portocarrero establecieron

enlaces dinástico-políticos con esos dos referidos grandes clanes, asegurándose su inmersión en las altas esferas de poder por ambos lados. Entre 1556 y 1521 la estrategia económica y político-dinástica fue dirigida en dos direcciones⁷⁸²: la unión con los Mendoza, recuperando la alianza dinástica que estos dos linajes habían tenido antes de Las Comunidades⁷⁸³; y la unión con el linaje Guzmán⁷⁸⁴. El resultado de toda esta estrategia fue un importante empuje político y económico para el clan Portocarrero hasta el punto que con Olivares y su política el clan Portocarrero, liderado por la Casa de Palma, estuvo en situación de alcanzar sus objetivos durante el reinado de Felipe IV⁷⁸⁵. El fracaso de la política de Olivares, su caída en desgracia y el fallecimiento del rey truncó este primer asalto del clan Portocarrero a la cima de la Monarquía.

⁷⁸²Tal como se aprecia si observamos los árboles genealógicos y analizamos los diversos enlaces matrimoniales. Peña, A.; “El linaje...” *op. cit.*, pág. 11-36, 55-73. A través de las uniones matrimoniales podemos comprobar cómo, en el período en que las riendas del Estado estuvieron dominadas por los Mendoza, y mientras éstos tuvieron la preponderancia política, se produjeron enlaces matrimoniales entre los clanes Portocarrero y Mendoza, a los cuales quedó vinculada toda una generación. En la siguiente generación, las circunstancias cambiaron y el clan Zúñiga-Guzmán pasó a controlar las riendas del Estado. Consiguientemente en el clan Portocarrero vemos a toda una nueva generación vincularse a los guzmanes. De tal forma el clan Portocarrero procuró cubrir los dos frentes político-nobiliarios más importantes de la primera mitad del siglo XVII.

⁷⁸³ Destacan las uniones entre Luís Fernández Portocarrero IV Conde de Palma Francisca de Mendoza Manrique y Luna, Marquesa de Montesclaros (título que quedó incorporado a la Casa de Palma); Ana Portocarrero, Marquesa de Almazán, sobrina del IV Conde de Palma y prima hermana del V Conde de Palma, casada con Francisco Hurtado de Mendoza; Pedro Portocarrero Fernández de Córdoba, Conde de Medellín, y primo hermano del V Conde de Palma, casado con Ana de Mendoza; o Cristóbal Portocarrero Osorio, I Conde de Montijo, y primo hermano del IV Conde de Palma, casado con María de Villena y Mendoza.

⁷⁸⁴ Luís Andrés Portocarrero, V Conde de Palma, casado con Leonor de Guzmán, marques de Montesclaros; Antonio Portocarrero de la Vega, I Conde de La Monclava, casado con Sancha de Guzmán; o Cristóbal Portocarrero Osorio y Luna, IV Conde de Montijo, casado con Inés de Guzmán.

⁷⁸⁵ El propio Cardenal Portocarrero, entonces dean de la catedral primada alcanzó uno de los grados más relevantes de la corte, el de sumillier de cortina de Felipe IV, que significa ser el primer ayuda de cámara del rey, tener pleno acceso a las habitaciones reales y a la figura del propio rey y disponer de su plena confianza. Por lo tanto Portocarrero alcanzó una posición solo superada por el propio Duque de Olivares. Juntó a Portocarrero otros disfrutaron de posición destacada en el organigrama de la corte como su hermano el VI Conde de Palma, su primo el Marqués de Leganés, o su tío el Duque del Infantado.

La segunda fase abarca la regencia de Mariana de Austria y el reinado de Carlos II (1666-1700). El marco general de esta fase fue la crisis de la Monarquía de los Austrias (crisis económica y política y militar, crisis de la nobleza, crisis de muchos sectores comerciales y gremiales, crisis agraria y demográfica, crisis general). Dentro de este marco se articulan las acciones del clan Portocarrero destinadas a no perder sus posiciones políticas. Esto llevó a que las consideraciones políticas acabasen dominando y subyugando a cualquier otro tipo de consideración. Todos los recursos del clan quedaron puestos al servicio de la actividad política de Casapalma. La ambición que el clan Portocarrero y la Casa de Palma se propusieron alcanzar fue controlar la cúpula del Estado y ocupar la dirección política de la Monarquía Hispánica. En esta empresa política el clan consumió recursos y caudales, haciendas y patrimonios, crédito, reputación y prestigio. Podemos denominar a esta fase como de “asalto al poder”.

Esta segunda fase se divide en dos etapas. La primera etapa iría desde 1666 a 1695. El aspecto más destacado de esta etapa es la enorme actividad político-militar del clan. Baste recordar sucintamente la participación del VII conde de Palma en las guerras de Cataluña y Rosellón y sus demás cargos en Andalucía, el virreinato del Cardenal Portocarrero en Sicilia, o el apoyo directo de los condes de Palma y de sus primos los de la Monclova, Montijo y Medellín en los golpes de Estado y a los gobiernos de Juan José de Austria.

En esta etapa Casapalma dio el primer golpe directo contra los Austrias el 7 de enero de 1695. Ese día el Cardenal Portocarrero reunió al Consejo de Estado y atacó a la reina Mariana de Neoburgo y a su camarilla intentando que el consejo dictaminase la expulsión de dicha parcialidad, incapacitase al rey y designase al propio Cardenal como gobernador. Este fue el primer asalto directo del clan

Portocarrero a la dirección de la Monarquía Hispánica y fracaso.

El fracaso del Cardenal Portocarrero en 1695 marca el comienzo de una segunda etapa que va de 1695 a 1700 caracterizado por una táctica de ocupación de la gobernación por medios indirectos, manejos, astucias, añagazas, amaños, simulaciones y tratos privados con los actores principales de la tragicomedia dinástica austracista: la alta nobleza, los estamentos privilegiados de los reinos periféricos, Luís XIV y el emperador Leopoldo y sus respectivos embajadores.

En 1700-1701 el clan Portocarrero y la Casa de Palma consiguieron alcanzar los objetivos políticos que habían proyectado pero a costa de la bancarrota general de la Casa, que fue sometida a administración judicial (1700). El clan Portocarrero logró alcanzar el objetivo de situarse al frente de la Monarquía Española con el Cardenal Portocarrero como gobernador, con sus sobrinos, los Condes de Palma y Montijo, situados en el virreinato de Cataluña y en el Consejo de Estado (respectivamente); con sus familiares, los marqueses del Fresno y Leganés, igualmente situados en la Junta de Gobierno y en el Consejo de Estado. Y esto citando sólo a los miembros más representativos del clan Portocarrero.

7.3. CRISIS SUCESORIA 1700-1705.

El segundo volumen llega a su final haciendo un primer planteamiento del que he denominado como “Modelo Portocarrero” y su “media-vía” política. Estas dos cuestiones fueron básicas para alcanzar un acuerdo testamentario que fuese aceptado por los estamentos gobernanantes y grupos de presión políticos y socio-económicos en España, así como por las demás potencias. Esta cuestión es el elemento que sirve de vínculo con el tercer volumen de la presente tesis, donde se desarrollan las vicisitudes de los primeros gobiernos borbónicos, de Portocarrero y su clan en relación con los diversos proyectos y evoluciones políticas para, finalmente, exponer en qué quedó y cuál fue el desenlace del “Modelo Portocarrero” y de su “media-vía” y, en definitiva, cómo se fue fraguando y se llegó a la Guerra de Sucesión.

7.3.1. DE LOS AUSTRIAS A LOS BORBONES: TRANSICIÓN E INSTAURACIÓN BORBÓNICA EN ESPAÑA (1700-1702).

El proceso central de Crisis Sucesoria (prebética) tuvo dos etapas. La primera fue de Transición propiamente dicha y la segunda fue de asentamiento y desarrollo borbónico que enlazó con la guerra e incluso continuó tras ésta, extendiéndose hasta fallecimiento de Fernando VI.

La instauración borbónica debía estar guiada por el Testamento. Tras el testamento estaba el Cardenal Portocarrero con una cierta concepción y modelo de Estado y Monarquía, que fue amparado por su pariente Pedro Portocarrero

(capellán mayor de la Corte y patriarca de las Indias)⁷⁸⁶: la continuidad reformada de la España de los Austrias con los Borbones, modelo que debía desarrollarse bajo tres premisas concretas:

1) consistía básicamente en impedir la división de la Monarquía de España. Es decir, conseguir un acuerdo interno español e internacional para desbaratar los planes de división de la Monarquía elaborados por Luís XIV y Leopoldo I. Este acuerdo sería ratificado en un proceso general de Cortes vendiendo a Europa la fidelidad general de España hacia la nueva dinastía. Y aquí se falló porque el proceso no quedó completado.

2) Como derivación del primer punto llegaba la segunda premisa. Evitar una guerra de doble vertiente, interna española e internacional, ante la cuestión sucesoria. Es decir tras alcanzar un acuerdo estable tanto en el ámbito español como en el internacional se trataba de desarrollar tales acuerdos. Además con esos acuerdos también se trataba de asentar una nueva trayectoria y papel de España en Europa. Resituarse a España en el puesto que le correspondía tras Ryswick: una potencia intermedia entre las dos grandes fuerzas, Francia y Austria, y por lo tanto que fuese garante del equilibrio europeo. Pero España en ese momento no tenía la capacidad política, diplomática, militar ni económica como para hacer realidad esta premisa. Por lo tanto debía acudir al amparo una potencia, y esta no podía ser otra más que la Francia de Luís XIV, la gran enemiga tradicional de España y de media Europa. Y aquí también se volvió a fallar. Los acuerdos internos españoles e internacionales solo fueron puntuales y momentáneos, y muy débiles. Este punto acabó viciando la estabilidad de todas las demás premisas.

⁷⁸⁶ Vid. SANZ AYÁN, C.; *“Teatro Monárquico” de Pedro Portocarrero*, CEPC, Madrid, 1998.

3) Esta tercera premisa se refería a la situación interna de España tanto en los ámbitos políticos como sociales, económicos y culturales. Se había hecho necesario abrir el sistema dando entrada a las principales áreas y puestos a nuevas gentes “burguesas”, nuevas aristocracias, con nuevas mentalidades y pretensiones culturales. Además la situación de quiebra del Estado hacía necesarias reformas en este sentido. Por lo tanto, se debían realizar prudentes reformas político-sociales, económicas y administrativas reorganizando las redes y espacios de poder. Se trataba de “dar pero no quitar”. Esto llevaba adjunta la necesidad de reformas pero no de cambios. Por lo tanto una media-vía entre conservación y cambio. Y de nuevo se falló aquí también.

A través del Testamento las líneas generales planteadas por el Cardenal Portocarrero fueron aceptadas tanto en Europa como en España, donde los reinos y sus cortes y estamentos dieron visto bueno a la instauración y aceptaron caminar con los Borbones, pero bajo la gobernación del Cardenal Portocarrero al frente de la Monarquía de España.

Sin embargo para julio de 1701 Luís XIV y Felipe V ya comenzaba a contravenir todo lo pactado. El 3 de julio de 1701 dio instrucciones al que iba a ser nuevo embajador de Francia sobre qué hacer con el gobierno de España⁷⁸⁷. Luís XIV consideraba a los españoles incapaces de gobernarse, por lo que en realidad pretendía que se gobernase desde París mediante instrucciones a Felipe V a través del embajador. Felipe V debería quedar sumiso a su abuelo y debería formar un gabinete o junta particular para despachar “a boca”, despacho del cual surgirían las ordenes escritas hacia los demás estratos político-administrativos. Esto suponía la sustitución del sistema deliberativo-colegial de toma de decisiones por otro

⁷⁸⁷*Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France*, (Paris, 1898) cit. en CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V...*, 38.

ejecutivo-jerárquico. Estos cambios en el sistema gubernativo se podían aprovechar para una renovación social y para avanzar en la unión de las dos coronas, cuestión que para Luís XIV estaba plenamente justificada dada la supuesta incapacidad de autogobierno español. Todo Esto suponía rupturas del “acuerdo testamentario”.

Aquel mismo mes de julio Felipe V formó un pequeño gabinete encabezado por Harcourt, que un mes después sería sustituido por Marcín, Portocarrero, Ubilla y Arias. Pero por el momento la intención era mantener a Portocarrero y los suyos como simple pantalla ante los españoles y ante Europa. Se trataba de dar el mensaje de que nada estaba cambiando. Además se estaba en pleno proceso de Cortes por lo que era necesario mantener las formas y la simulación.

Para el éxito de esta etapa de Transición e Instauración la realización de Cortes en los reinos de España era el eje central medular del “pacto testamentario”. Era en las Cortes donde el rey tenía que someterse al “juicio” de cada reino, y donde el rey debería jurar constituciones, fueros y privilegios; y las Cortes, el reino, dar juramento al rey. Es decir, se trataba de confirmar y revalidar el sistema político austracista. Sin embargo aquí también se rompió el testamento. No se planteó realizar Cortes en Castilla ni en Valencia, ni en Navarra y demás reinos. Las últimas aportaciones, como la de Concepción Castro, vienen a señalar que sí se pretendía realizar Cortes en el reino de Valencia pero no se realizaron porque “no hubo tiempo de viajar a Valencia”. Pero la realidad es que para la realización de Cortes en Barcelona y Zaragoza hubo un gran debate deliberativo y, tras el debate, una decisión clara del rey a favor de realizar Cortes. Para el caso valenciano no he hallado pruebas similares. Todo indica que los Consejos, la Junta Gubernativa y el Despacho privado del rey no se llegaron a plantear seriamente la

convocatoria de Cortes en Valencia y, en todo caso, nunca tuvieron intención de convocarlas. Si el caso valenciano fue alguna vez tratado en estos organismos debió ser rápidamente rechazado. La propia Concepción de Castro acaba argumentando que todo desaconsejaba una tercera convocatoria de Cortes y, además, con la guerra ya encima.

De realizarse Cortes en Valencia ¿cuál hubiese sido la actitud de las Cortes de Valencianas? De Castro señala que “los estamentos valencianos habían estado preparándolas, y habían enviado dos embajadores ante Felipe V, uno a Madrid y otro a Barcelona. Los acuerdos tomados por los electos de los tres estamentos muestran que su principal interés era el de poner límites a los posibles abusos por parte de los ministros reales”, y para ello “aspiraban a una junta de *contrafurs* al modo catalán”, “todo ello desaconsejaría unas terceras cortes”⁷⁸⁸. Por lo tanto, aquí de nuevo quedó violentado el “pacto testamentario”.

Pese a todos los problemas que los procesos de Cortes podían ocasionar, Portocarrero y la gran mayoría de los gobernantes y dirigentes españoles optaron claramente por la realización de Cortes por lo menos en Cataluña y Aragón, pese a que algunos de los informes elevados al rey desaconsejaban la realización de Cortes y, en todo caso, insistían en que de realizarse Cortes era necesario el bien concluir las para todas las partes. Sin embargo no he encontrado pruebas similares sobre que tales dirigentes tuviesen la misma actitud respecto a Valencia. Ante los problemas surgidos en Barcelona y Zaragoza y la guerra en Italia, más bien creo que ni el rey ni Portocarrero ni otros gobernantes tuvieron intención de repetir esas experiencias de Cortes en el reino de Valencia y, desde luego, aún menos con la guerra extendiéndose por Europa.

⁷⁸⁸CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V...* 53.

Pese a semejantes trasgresiones testamentarias la presencia de Portocarrero al frente del gobierno y los procesos de Cortes de Barcelona y Zaragoza fueron suficientes para aquietar y aplacar los ánimos en toda España y entre las potencias europeas, que contuvieron la guerra en el marco italiano y poco más tarde en los Países Bajos junto con algunas escaramuzas marítimas.

Por lo tanto debo afirmar que en España el proceso de Transición-Instauración se cerró todo lo bien que se pudo por las partes implicadas, porque en las Cortes de Barcelona y Zaragoza se renovó un marco político que en febrero de 1702 surgía como propuesta para el conjunto de los reinos de la Monarquía de España. Además Portocarrero estaba al frente de la Monarquía y Felipe V marchaba a Italia con lo cual se abrían esperanzas de que se contuviesen los cambios que ya estaban sugeridos desde París. Pero el proceso no llegó a completarse totalmente tal como estipulaba el testamento de Carlos II porque no se realizaron Cortes ni en Castilla ni en Valencia, ni en Navarra, ni en Galicia y Portocarrero encontró en Felipe V gran resistencia a sus directrices gubernativas. Aunque hay que reconocer que, pese a todo, Felipe V en ese año de 1702 tenía un apoyo bastante generalizado en todos los reinos, principados y señoríos de España. Esto no quita para que hubiese grupúsculos que ya trabajaban para crear las condiciones políticas y de mentalidad social que posibilitasen fraguar una sublevación austracista.

7.3.2. ASENTAMIENTO Y DESARROLLO BORBÓNICO, 1703-1705.

En 1702 quedó dibujado, a través de las Cortes y de la “línea gubernativa Portocarrero”, el que debía ser el marco de relaciones políticas, administrativas y

económicas-sociales entre los reinos de la Monarquía de España y el gobierno borbónico. Sin embargo esto no significa que los conflictos quedasen resueltos. Algunos se paralizaron pero otros fueron incrementándose especialmente en las cuestiones de cambios estructurales, renovación político-social, y en las cuestiones comerciales y financieras; todas ellas muy relacionadas.

El primer paso para cambiar la “línea gubernativa Portocarrero” y relanzar la idea de cambio de estructuras fue el regreso de Felipe V a España en diciembre de 1702. Desde entonces tomó cada vez más fuerza la actividad interventora y controladora de Luís XIV sobre Felipe V y su gabinete. Esta actividad venía reforzada por la gran desconfianza de Luís hacia la alta nobleza, los Grandes y Títulos que eran los que habían llevado a la Monarquía Española a su estado de quiebra. Por lo tanto era necesario no solo que los delegados franceses en España gobernasen sino también se requería una renovación social-política poniendo al frente de España a “nuevos hombres”. Esto solo se podía llevar a la práctica mediante un proceso de reformatión (cambio) completa de la Monarquía Hispánica.

A pesar de las intenciones de Luís XIV, Portocarrero y los suyos intentaron sacar a delante el testamento y mantener las formas gubernativas y administrativas austracistas, sosteniendo a la alta nobleza al frente de la Monarquía. Portocarrero insistió en que las reformas se realizarían tal como venían sucediéndose: en los puntos que fuese necesario y conforme fuese oportuno. Por lo tanto nada de planes generales de reformatión. Por lo que respecta al cambio social éste era descartado por el círculo Portocarrero, sólo se abriría el sistema a algunas “nuevas” familias.

El “modelo Portocarrero” fue herido de muerte cuando Felipe V regreso a la corte el 17 de enero de 1703. Al día siguiente el Cardenal Portocarrero le

presentó una carta-memorial donde le anunciaba sus intenciones de retirarse de la vida política activa. En dicha carta el Cardenal criticaba a la “nueva” nobleza gobernante, a los *homines novi*, a los nuevos arribistas y sus acciones y conductas, y arremetía contra los ministros franceses, contra los abusos que todas estas “nuevas” castas estaban cometiendo y contra la reforma general que se pretendía llevar a cabo⁷⁸⁹. Según Concepción de Castro, Portocarrero ya no quería “seguir prestándose a enmascarar el gobierno desde París”. Más exactamente, en mi opinión, en enero de 1703 Portocarrero era consciente de que estaba perdiendo la partida y que se estaba componiendo una nueva configuración de la Monarquía de España. Pero aún pese a esta carta Portocarrero siguió perseverando y continuó al frente del Consejo de Estado conservando su preeminencia. Este momento también es el de la sustitución de algunos españoles y franceses -entrada de Canales y d’Estreés, por ejemplo-. Se iba a componer un gobierno más francés y más intervenido por París. Además, un eclesiástico francés iba a sustituir a un eclesiástico español para mantener cierto respeto, entre los dirigentes españoles, a lo que suponía la autoridad eclesiástica ante el programa de reforma general que pronto se iba a poner en marcha.

El 15 de septiembre de 1703 es una fecha primordial en todo este proceso porque supone la división del Despacho Universal en dos secretarías. Es también la fecha de la entrada de Canales en el gobierno. Canales fue asignado a la nueva Secretaría del Despacho Universal de Guerra mientras que Ubilla, titulado ya marqués de Ribas, fue asignado a la Secretaria del Despacho Universal de “todo lo demás”, de “lo político”. Orry los armonizaría, d’Estreés se situaría al lado del rey y la princesa de los Ursinos se aplicaría en lo concerniente a la reina. Estos

⁷⁸⁹A.C.A.E, correspondencia política, España, 114, f. 25, *cit.* en KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 99-100.

cambios dan inicio a la institucionalización de la “vía reservada” y ejecutiva de gobierno sobre la colegial, de consejo, el sistema polisinodial. A partir de este momento se impondría y se iría perfeccionando este sistema.

El esquema de funcionamiento del sistema ejecutivo-jerárquico sería como sigue: partiría de un gabinete real o “junta de vasallos” como la denominaba el Consejo de Estado. Este Despacho se realizaba con el rey “a boca”. Uno de los secretarios leía y tomaba los asuntos. El rey daba las orientaciones y directrices generales sobre los asuntos. El rey solo intervenía a este nivel general. Los miembros del gabinete desde sus secretarías materializaban estas directrices generales en ordenes concretas. En este sistema ejecutivo-jerárquico los secretarios tenían una gran capacidad de actuación e independencia, lo que lo hacía muy ágil. Se podían dar ordenes en cualquier circunstancia y para cualquier asunto dentro de las directrices generales que el rey había dado en el Despacho o Gabinete.

A partir los dos secretarios de las nuevas Secretarías del Despacho las ordenes se difundía a los oficiales de las secretarías y llegaban a los superintendentes y de estos a intendentes y corregidores y de ahí a gobernadores y gobiernos municipales. Aunque también podían emitirse ordenes directamente a corregidores y gobernadores o a gobiernos municipales. Esto daba al sistema aún mayor agilidad.

Mediante este sistema -de arriba a bajo- no solo se realizaban, se plasmaban y se ejecutaban ordenes sino que también se resolvían expedientes y conflictos, por lo que también era un sistema administrativo-ejecutivo. En el camino inverso -de abajo a arriba- no era necesario responder a todas las consultas simplemente

bastaba con un “enterado” o “recibido” y con nuevas ordenes concretas⁷⁹⁰. En cuanto a las oficinas de las dos secretarías universales, eran más pequeñas que las oficinas de las secretarías de los consejos. Estaban formadas por 5 o 6 oficiales y si se necesitaban más recursos materiales y humanos se cogían de las oficinas de los consejos.

El sistema pronto se fue ampliando. Por ejemplo, el 2 de octubre de 1703 Canales creó la Tesorería Mayor de Guerra al frente de la cual situó al Conde Moriana, uno de los nuevos financieros de la nueva dinastía. Al principio Moriana se encargó de administrar y distribuir fondos pero enseguida también asumió funciones de contratar pagadores y asentistas, inspección y auditoria, y todas las libranzas -al comienzo las relacionadas con la guerra-, tributos y contribuciones, y aprobación y verificación de las salidas y entradas en la Real Hacienda. Para 1704 la nueva Tesorería había asumido la supremacía y prácticamente había absorbido al Consejo de Hacienda, tanto en recursos materiales y humanos como en facultades, funciones y capacidades.

Felipe V intentó en más de una ocasión atacar directamente a la administración polisinodial y sus “viejos hombres” pero se encontró con estados de amotinamiento entre los miembros de los consejeros, secretarios y oficiales del viejo sistema, por lo cual acabó optando por la vía de absorción paulatina del viejo sistema por el nuevo. Esta absorción del viejo sistema por el nuevo -y la extensión de éste último- no solo afectaba a los consejos temáticos sino que afectaba también a los consejos territoriales y al resto del entramado polisinodial y social. La paulatina imposición de un único sistema de gobierno-administración y justicia de carácter ejecutivo, jerárquico y piramidal abrió el camino hacia la unificación

⁷⁹⁰ Vid. CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V... op. cit.*

legislativa, gubernativa y judicial que en unos años quedaría expresada en los decretos de Nueva Planta. Del Gabinete, a través de las secretarías universales, igual salían ordenes hacia un intendente, corregidor o veedor, o inspector de rentas, oidor o tribunal; y para ser aplicadas en una provincia o para un gobernador o un gobierno municipal con independencia del reino dónde se hallase o se ubicase la persona o la entidad e institución. Felipe V pronto escribió a su abuelo sobre lo satisfecho que estaba de este nuevo sistema de gobernar: “me gusta esta manera de trabajar porque consigo así todas las aclaraciones que necesito y dedico con total conocimiento en cada uno de los asuntos”⁷⁹¹.

Felipe V levantó esta nueva red gubernativo-judicial y administrativa con “nuevos hombres” y algunos aliados de la alta nobleza. El nuevo sistema llevaba adjunto una renovada base social. Luís XIV presionó a Felipe V para deshacerse de los Grandes y Títulos que habían llevado a España a la quiebra. También le presionaba para dar preeminencia al modo de gobierno ejecutivo-jerárquico encabezado por un gabinete privado donde deberían predominar los franceses y “nuevos” españoles ávidos de alcanzar los primeros puestos de dirección. Nuevas gentes que habían estado constreñidas por los privilegios de la alta nobleza. Esos nuevos hombres deberían tener tres características principales: fidelidad ciega a Felipe V y a los Borbones, y que fuesen devotos del nuevo sistema ejecutivo de gobierno y, por lo tanto; que fuesen partidarios de la reforma general. Además deberían entender que había una unidad entre las tres condiciones y su situación de progreso personal y grupal.

Estos “nuevos hombres” trabajarían en la nueva administración obedeciendo a sus superiores hasta llegar al secretario del Despacho. Por todo ello

⁷⁹¹ Cit. en CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V...*, 72.

podemos afirmar que, al igual que Carlos V y Felipe II compusieron un círculo de “hombres del rey” (en expresión de Bennassar) procedentes de la alta nobleza, Felipe V hizo algo similar componiendo un nuevo círculo de “hombres del rey”. Lo que a estos hombres les unía era su extracción social, sus servicios en los últimos años del “carlismo”, su apuesta por el cambio dinástico y su defensa de las reformas. Con todo ello habían alcanzado distinción por los “servicios” prestados al nuevo rey. Estos “servicios prestados” incluso les habían proyectado a la nobleza titulada. Muchos eran antiguos oficiales “entrettenidos” de las secretarías de los consejos lo cual significa estar subordinado o dependiente de un protector que les patrocinaba. Estos protectores -algunos pertenecientes a la alta nobleza titulada- se habían incorporado al filipismo y con ellos también se incorporaban sus patrocinados. Para esos “entrettenidos” las reformas les daban la ocasión que el antiguo sistema austracista les había negado de alcanzar plaza titular en la administración y ascender. Otros desempeñaron sus servicios en la nueva oficialidad militar, en las nuevas intendencias o sus comisarías y de ahí alcanzaron los primeros puestos gubernativos.

La grave situación financiero-militar fue la que más obró a favor de los “nuevos hombres” que Felipe V necesitaba. Se trataba de la mesocracia. Las gentes mesocráticas con sus servicios a la nueva dinastía muy pronto alcanzaron el grado titulado: López de Castro, Rodríguez de los Ríos, Soraburu, Aguerri, Asarta, Goyeneche, Pontejo, Cardoso, Aberasturi, Anchía, Pessoa, Piñar, Eminente, Campos, Orcasitas, Fonseca, Flon, y tantos otros, junto con franceses como Eon, Romet, Yon, Tournalón, Gilly, Sartine, Capdevilla.

La alianza entre esos “nuevos hombres” y los franceses sucedía en Castilla mientras que en Aragón, Valencia y, especialmente, en Cataluña, las alianzas se

invertían. En el caso de Cataluña, en los últimos 20 años del reinado de Carlos II los “nuevos hombres” habían alcanzado el control político-institucional, administrativo, financiero y comercial de Cataluña. Habían hecho suyo el sistema austracista y no habían excluido a la alta nobleza sino que se estaba efectuando un rápido proceso de fusión entre unos y otros, dando como resultado unos renovados estamentos privilegiados. Estos privilegiados habían entramado sus redes de alianzas con los grupos comerciales ingleses y holandeses, principalmente. Estas alianzas no eran nuevas sino que venían sucediéndose (precisamente) desde las dos últimas décadas del siglo XVII. Por lo tanto en Cataluña, y también en buena medida en Valencia y Aragón, se entendió como una gran amenaza económica, política y social los planes de reforma general, a la camarilla gubernativa francesa y las alianzas entre los “nuevos hombres” (de Andalucía, Castilla, Navarra) y los grupos comerciales franceses. A ello se añadía la tradicional francofobia catalano-aragonesa -acentuada por las guerras de Luís XIV en Aragón y Cataluña- y la competencia comercial francesa en la Corona de Aragón.

Con la declaración de guerra de 15 de mayo de 1702 los comerciantes ingleses y holandeses en España comenzaron a sufrir embargos y sus licencias fueron canceladas. Esta situación causó graves perjuicios a todo el sistema comercial español pero en especial a las oligarquías comerciales catalanas. A ello se añade que España dejó de atender la demanda americana. Todos estos espacios vacíos eran ocupados por los comerciantes franceses que se iban enseñoreando de los mercados castellanos, aragoneses, valencianos y catalanes, y también de los mercados americanos; y esto en alianza con la nueva “burguesía” castellano-navarra. A comienzos de 1703 las quejas de las oligarquías catalanas eran ya resentimientos.

En cuanto a América, ya en 1701 Luís XIV pidió que se permitiese a sus navíos de guerra llevar 1.500 libras de generó comerciable. El Consejo de Estado se opuso pero también tenía claro que no había manera de impedirlo: “serán 1.500 o 150.000”⁷⁹². Es decir no había forma de controlarlo y si no era posible ejercer inspección, en el fondo daba igual que el rey lo autorizase o no y que el Consejo de Estado y la Junta de Gobierno respaldasen o no dicha autorización. También en 1701 el Consejo de Estado y la Junta de Gobierno recibieron peticiones de información de los virreyes y gobernadores americanos sobre cómo había que tratar a los navíos y comerciantes franceses. También aquí se mezcla la desorientación de los virreyes con las necesidades de estos mercados desabastecidos. Con la llegada de navíos franceses los mercados rápidamente eran abastecidos legal e ilegalmente por lo que cuando llegaba la escuadra española ya no había demanda apreciable para colocar los productos de la Flota de Indias.

El sistema de español flotas estaba en quiebra por diversos motivos, entre los que destaco seis puntos.

- 1) Porque cada vez era más difícil componer una flota adecuada y protegerla.
- 2) Porque cuando la flota hacía puerto en América y en España, por un lado los virreyes americanos incautaban lo que podían para financiar las maltrechas defensas y la vigilancia costera; y, por otro lado, cuando llegaban a España era Felipe V quien se incautaba de la mercancía, especialmente el metal precioso.
- 3) Porque cada vez llegó una cantidad más exigua de metal precioso.
- 4) Porque las incautaciones causaban estragos en toda la cadena productiva y comercial y, por lo tanto, en toda la economía, y ya nadie podía atender sus deudas en una sociedad que vivía “a crédito”, que ponía como aval de sus

⁷⁹²CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V...* 55-56.

operaciones y pagos futuros al metal precioso que trajese la siguiente flota. Sí esta no llegaba o llegaba disminuida o los virreyes o el rey hacían requisas todo el frágil sistema económico se tambaleaba. En 1701 llegó a Cádiz una flota pero la cantidad de metal fue exigua. En 1702 la flota fue atacada en Vigo siendo apresado un botín que se calcula sobre los 100 millones de reales en mercancías. Parece ser que prácticamente todo el metal precioso se salvó haciendo un montante de 105 millones de reales, pero la Real Hacienda decretó incautación. En 1703 no llegó la flota y en 1704 solo llegó la flota de azogue. Todo el sistema económico y financiero del “primer gobierno Portocarrero” (1700-1703) se vio gravemente afectado.

5) Hay que insistir en la crisis que esta situación causaba al conjunto del circuito financiero-comercial y económico, incrementando el conflicto entre las dos cabeceras del comercio: Sevilla y Cádiz y sus respectivas oligarquías. En estos años la única flota que llegó salva a puerto fue la de 1701 y tomó puerto directamente en Cádiz, clara señal de por dónde iba a transcurrir el conflicto entre el austracismo de muchos comerciantes sevillanos y el filipismo de los comerciantes gaditanos.

6) Porque los “nuevos” cuerpos comerciales hispano-franceses cada vez más prefirieron utilizar navíos armados y carenados esencialmente para cada una de las operaciones y transacciones concretas. A este sistema de navíos sueltos se unieron los católicos de otros países como irlandeses, ingleses, holandeses, alemanes e italianos con lo cual las tradicionales familias comerciales quedaron cada vez más apartadas y excluidas de las nuevas redes social-financieras que se estaban componiendo.

Al igual que las oligarquías dominantes de la periferia, las instituciones

centrales y las castas altonobiliarias del viejo sistema también intentaron reaccionar primero protestando, luego oponiéndose a las ordenes del rey e intentando no-cumplirlas, “olvidarlas”; y, por último con el motín y final adscripción al austracismo. Los últimos apartados del segundo volumen de la presente tesis recogen ésta cuestión, estudiando el caso del Consejo de Estado dirigido por el Cardenal Portocarrero y el papel de su casa y aliados en la evolución de esta materia. El Consejo de Estado y sus miembros -pertenecientes a la alta nobleza- expresaron en diversidad de ocasiones su malestar e incluso intentaron oponerse a las ordenes del rey, primero elevando consejo al rey sobre lo no-conveniente de las ordenes o intenciones reales, después con resoluciones plenamente contrarias a las ordenes del rey (1702-1704) y, por último oponiéndose directamente al rey (1704-1705).

Desde verano de 1702 la situación política vivida entre el Consejo de Estado y los ministros reales del Gabinete fue tensándose cada vez más. De este conflicto hablan muchos casos como el de la relación entre comercio y ayuda militar francesa. Luís XIV pretendía que la ayuda militar se pagase, entre otras cosas, dando privilegios de comercio a Francia. Tras fuertes enfrentamientos entre Portocarrero y el Consejo de Estado, por un lado; y Felipe V y Torcy, por otro, el Consejo de Estado tuvo que emitir en 10 de septiembre de 1702 una dura resolución en favor del mantenimiento del gobierno de Portocarrero y de las líneas políticas llevadas hasta entonces. Al mes siguiente Felipe V se dispuso a abandonar Italia y regresar a España para poner orden en la Gobernación⁷⁹³. El 18 de enero de 1703, con el rey recién llegado a Madrid, Portocarrero presentaba su dimisión. Otra de las muchas situaciones de enfrentamiento institucional-social

⁷⁹³Resolución de 10 de septiembre de 1702, A.H.N., Estado, leg. 659.

ocurriría días después de la renuncia de Portocarrero. El 27 de enero el Consejo de Estado elevó protesta al rey por las trabas que ponía para las reuniones del Consejo y para la libre deliberación de los temas. Felipe V impuso que el Consejo no se pudiese reunir ni deliberar sin la presencia de un representante del rey y que sólo se deliberasen los temas incluidos en el orden del día. El Consejo también protestó porque sus miembros hacía meses que no cobraban sus sueldos. Felipe V nombró como su representante en las reuniones del Consejo de Estado al Duque de Veragua y, finalizadas estas reuniones, Veragua despachaba con el rey⁷⁹⁴.

Esto provocó la reacción de la alta nobleza. Algunos nobles, como el almirante de Castilla, huyeron a Portugal y otros comenzaron a conspirar. Las conspiraciones en estos momentos no tuvieron como objetivo derribar al rey sino expulsar a la camarilla francesa y, por lo menos, paralizar el rumbo que tomaba la situación política. Esto no significa que los Grandes y Títulos en su conjunto fuesen fieles *per se* al rey, más bien la fidelidad de la alta nobleza hacia Felipe V pasaba por que Portocarrero mantuviese el sistema austracista y las reformas solo fuesen puntuales y no tocasen a los privilegios de esta alta nobleza.

De Castro, en su último libro⁷⁹⁵, opina que lo único que querían los Grandes y Títulos era mantener sus privilegios dentro del mantenimiento de las bases del sistema político-económico y legislativo de los Austrias. Y para ello no tenían poder efectivo mediante un órgano de representación propio, ni siquiera el Consejo de Estado tenía poder ejecutivo. Esto lleva a De Castro a negar la trama conspiratoria. Para ella más que conspiraciones serían reuniones políticas para ver

⁷⁹⁴Resolución de 27 de enero de 1703. En este sentido Felipe V sólo hacía que endurecer los reales decretos de 1 y 3 de julio de 1701, por los cuales el Consejo de Estado no podía reunirse por sí mismo, ni llamar por sí a los ministros que lo componían, ni propalar, en los avisos de convocatoria, los negocios a discutir sin expresa orden del rey. A.H.N., Estado, leg. 250.

⁷⁹⁵CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V... op. cit.*

cómo podían defender sus intereses. Querían mantener su preeminencia y prestigio, y la preeminencia y prestigio del sistema polisinodial, querían seguir dando su opinión al rey a través de los consejos sobre cómo se debía gobernar y las medidas más adecuadas a tomar.

Yo invierto los términos. Los Grandes y Títulos querían mantener el sistema político austracista. Aceptaban la necesidad de reformas pero estas debían ser puntuales, salvando las bases que habían permitido mantener durante 200 años las preeminencias y privilegios estamentales y territoriales en España. Estas bases se veían amenazadas por los planes generales de reforma y se acusaba a la camarilla francesa de manipular al rey, de convertirle en rehén de Francia al hilo de las necesidades militares y financieras de España. De hecho las reformas profundas comenzaron por los asuntos de Guerra y Hacienda. Por lo tanto, de momento salvaban al rey pero conspiraban, no contra el rey directamente sino contra su camarilla. Para ellos defender el sistema austracista era defenderse ellos mismos, tanto individual como grupalmente.

A partir de 1703 la actitud y actividad de Portocarrero y de la alta nobleza y del Consejo de Estado ya fue de obstrucción a las ordenes del rey. Felipe V redobló el ataque y asalto al Consejo de Estado mediante el sistema de sustituir a antiguos miembros del Consejo de tibia filipismo (como Frigiana, Fuensalida o Fresno) e imponer a gentes, en principio, adeptas a la causa francesa (como el Marqués de Canales, de Bedmar y de Castelrodrigo o el Conde Cifuentes). De tal forma se iba expulsando de la gobernación a los dirigentes de la etapa anterior, a aquellos que habían planificado y logrado la Sucesión, a los partidarios de la media-vía y a los débiles con el austracismo. El Cardenal Portocarrero respondió a estas acciones de Felipe V elevando protesta por todos estos cambios en el

Consejo de Estado, por el refuerzo de la denominada “Junta de Vasallos” y por verse él mismo apartado del gobierno sin ni siquiera obtener resultado provechoso ni para su persona, ni familia, ni intereses⁷⁹⁶. Portocarrero continuó asistiendo al Consejo y formó una junta en su casa y en su casa continuó despachando. Felipe V dispuso que “el cardenal Portocarrero no despachase nada en su casa”. Solo el Gabinete o “Junta de Vasallos” -controlado por d’Estrées- podía ver los asuntos. El nuevo cardenal “resolvía lo más principal”⁷⁹⁷. Desde ese momento Portocarrero quedó excluido de las deliberaciones del Gabinete y juntas privadas. Las puertas a las habitaciones del rey y sus “despachos” se le cerraron. Finalmente en junio se dispuso la salida de Portocarrero del Consejo.

En 1704 el enfrentamiento entre el Cardenal Portocarrero y “su grupo” con Felipe V subió nuevos escalones. El sistema ejecutivo-jerárquico avanzaba a buen ritmo y las reformas de la Hacienda y Tesorería estaban casi completadas. Las quejas estallaban por doquier, especialmente en estas dos secretarías. Por ejemplo, el gobernador de la Real Hacienda, el Conde de Estrella, se quejaba a Canales de sentirse desposeído de sus funciones y atribuciones a favor de la nueva Tesorería Mayor. Para 1704 Estrella era solo un simple supervisor de la recaudación y su única función era canalizar a los órganos inferiores las ordenes recibidas de la Tesorería Mayor. La respuesta de Canales a las quejas de Estrella fue de reafirmación de que Estrella debía aceptar la nueva situación y obedecer y cumplir lo que se le ordenase: “no ha quitado Su Majestad a V.S.I. la disposición de ningún caudal de su Real Hacienda [...] se debe considerar todo lo contrario; quedando V.S.I. encargado de que estos efectos se pongan en manos del conde

⁷⁹⁶12 marzo de 1703, A.H.N., Estado, leg. 680.

⁷⁹⁷CASTELLIVÍ, F., *Narraciones...*, vol.I, 408. BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra...*, 20, 51.

Moriana”⁷⁹⁸.

La situación de conflicto institucional obligó al Consejo de Estado a elevar petición al rey en 28 de febrero de 1704 para la disolución de “[...] la junta de vasallos que Su Magestad tiene constituida al margen del consejo [...]”, porque la gobernación de la Monarquía debe recaer sobre el Consejo de Estado⁷⁹⁹. Con esta petición la crisis volvió a subir otro escalón acercándose cada vez más hacia la ruptura política. La situación llevó a Luís XIV y Felipe V a relevar a Orry y d’Estreés y enviar a Madrid a un nuevo embajador más duro, Grammot (1704)⁸⁰⁰. Con Grammot se inició realmente la fase cambios sin contemplaciones. El primer paso fue reforzar el Gabinete o “Junta de Vasallos” formado, ahora, por incondicionales francófilos como los marqueses de Mejorada, Ribas y Grimaldo; y por el Conde de Montellano. La dirección recaería sobre Grammont. Estamos a las puertas de la ruptura. Ésta no se hizo esperar mucho más.

A finales de 1704 y principios de 1705 se alcanzó la cresta de la crisis estallando la revuelta abierta del Consejo de Estado, de los consejeros y de la alta nobleza contra el rey. Sucedió el 5 de noviembre de 1704 con el decreto de Felipe V, a través de José Grimaldo, por el que se ordenaban unas nuevas imposiciones e incrementos de todos los impuestos, tributos y derechos, así como nuevo donativo⁸⁰¹. El Cardenal Portocarrero se negó a lo que Su Majestad ordenaba por

⁷⁹⁸ Cit. en CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V...*, 77.

⁷⁹⁹ A.H.N., Estado, 245-246, Resolución del Consejo de Estado de 28 de febrero de 1704. Hay que incidir en la clara y directa referencia que esta resolución hace a la “junta de vasallos” establecida por Felipe V y que sería el auténtico gobierno, dejando al margen al Consejo de Estado. El Consejo no habla de despacho ni de Gabinete sino que utiliza la expresión “Junta de Vasallos”. A mi entender esto recalca más lo arbitrario y particular que los consejeros consideraban al gobierno dirigido por Orry, D’Éstrées y seguidamente por Grammot.

⁸⁰⁰ J. Orry regresaría a España en 1705 de manos de un nuevo embajador, Amelot, con el que coincidía en objetivos y estrategias.

⁸⁰¹ Real decreto del 5 de noviembre de 1704. Lo que proponía este decreto no era una simple subida de tributos sino toda una reorganización del sistema haciendístico,

todos los perjuicios, daños y menoscabos que se podrían derivar de tal decreto. Todo el Consejo se conformó en este voto contra de este real decreto, que significaba en la práctica el reacomodo de reinos y jurisdicciones por la fuerza ejecutiva⁸⁰². Felipe V volvió a ordenar al Consejo de Estado que se reuniese el 31 de diciembre y que apoyase, sin contradicción alguna, el real decreto de 5 de noviembre⁸⁰³. La mayoría de los consejeros se negaron a reunirse alegando enfermedad o imposibilidad de acudir (Portocarrero, Montalvo, Fresno, Medina Sidonia). Se trataba de una clara y abierta desobediencia y desautorización pública del rey. Otros accedieron a reunirse (Medinaceli, Mancera, Frigiliana, Monterrey, Veragua, Canales y Palma) pero se negaron a votar aduciendo que las ausencias impedía la correcta correlación de voto por lo que levantaron la reunión declarando: “dese cuenta Su Magestad de lo que pasa y recapacite su decisión”⁸⁰⁴.

La situación de rebeldía del Consejo de Estado obligó a Felipe V a dirigir al Consejo una carta-dictamen aquel mismo 31 de diciembre en la que exponía que las necesidades apremiantes de la Monarquía hacían ineludible el cumplimiento de los decretos e hizo notar que él no pedía opinión al Consejo, que esa forma de gobernar estaba finiquitada, que él estaba exigiendo al Consejo fidelidad y obediencia, y que el nuevo papel del Consejo era buscar el modo y la forma de cumplir con los dictámenes del rey y de su gabinete y de administrar cómo y por qué medios se aplicaba lo decretado. Felipe V también advertía que las resoluciones y dictámenes del gabinete gubernativo eran de irrecusable

tributario y recaudatorio, dirigido, organizado y guiado por esa “junta”, la cual se encargaría de ahí en adelante de la Real Hacienda, de la Tesorería, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

⁸⁰²Resolución del Consejo de Estado de 5 de noviembre de 1704, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

⁸⁰³Tal como aparece referido en la reunión del Consejo de Estado de 31 de diciembre de 1704, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

⁸⁰⁴Resolución del Consejo de Estado del 31 de diciembre de 1704, A.H.N., Estado, leg. 690-692.

cumplimiento y aquí estaba la máxima autoridad gubernativa, que se situaban por encima del Consejo de Estado y por debajo del rey⁸⁰⁵. Es decir, aunque no lo decía abiertamente Felipe V estaba dando por finiquitado el sistema polisinodial, colegial y deliberativo.

Pero el enfrentamiento institucional continuó entre la desobediencia del Consejo de Estado y las amenazas de Felipe V y Luís XIV, quienes se vieron obligados a reformar el gabinete y a sustituir a Grammot por Amelot. El nuevo gabinete quedó constituido (15 mayo 1705) por Grimaldo para la Secretaría Universal de Guerra y Hacienda, y Mejorada para la Secretaría de “todo lo demás”. Este gabinete quedaba dirigido por Orry (retornado a España) y Amelot como embajador.

¿Cómo funcionaba este nuevo Gabinete? Es el propio Amelot quien nos informa sobre cómo se estaba gobernando, por ejemplo en carta a Luís XIV de 14 de junio de 1705⁸⁰⁶. Aquí Amelot manifestaba que se podía prescindir de todos los españoles del Gabinete y que se podía gobernar entre Felipe V, Amelot y Orry. Y días después, en carta del 22 de junio, Amelot señalaba que Orry le elevaba los informes y él, tras examinarlos, remitía las respuestas al propio Orry. Éste convertía las respuestas en indicaciones ha Grimaldo y Mejorada quienes las plasmaban en ordenes y disposiciones concretas. Amelot ratificaba que no había sitio para ningún consejo⁸⁰⁷. Es decir que incluso Grimaldo y Mejorada eran solo meros transmisores de la voluntad de Luís XIV y Felipe V a través de Amelot y Orry, voluntad que ellos transformaban en ordenes concretas.

La caída de Barcelona y las múltiples sublevaciones fueron el detonante

⁸⁰⁵*Ibid.*

⁸⁰⁶A.M.A.E., Correspondencia política, España, 147, f. 111, *cit.* KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 105.

⁸⁰⁷*Ibid.*, 102, A.M.A.E., Correspondencia política, España, 147, f. 190.

final que hicieron estallar la rebelión abierta de las instituciones austracistas contra el filipismo. El 9 de noviembre de 1705 el Cardenal Portocarrero reunió al Consejo de Estado en pleno⁸⁰⁸. En esta reunión Portocarrero lamentó que no se hubiese consultado al Consejo sobre la defensa de Barcelona y echaba todas las culpas de la situación a la “junta de vasallos” (el gabinete) y a los ministros y militares franceses. Todos los consejeros hablaron incluso con odio. El Consejo resolvió elevar memorial al rey en el cual se afirmaba la supremacía de los consejos, tribunales y Cortes de España como depositarios del juramento dado por los súbditos hacia el rey y del rey hacia sus súbditos, por lo que el rey debía gobernar con los consejos y las Cortes y los tribunales⁸⁰⁹. La gobernación sin consejos y las medidas decretadas por Felipe V y puestas en marcha por sus ministros rompían con las estipulaciones testamentarias de Carlos II, ante lo cual las partes podían considerarse redimas de los compromisos adquiridos por el testamento. Por lo tanto quedaban rotas las obligaciones contraídas y derivadas por el testamento y los juramentos de fidelidad realizados por las partes “contratantes”.

La situación expuesta por el Consejo de Estado en el memorial de 9 de noviembre de 1705 era muy similar a aquella otra de 1518, expresada por los procuradores de las Cortes de Valladolid en un Ordenamiento del cual “nació” la revuelta de Las Comunidades: que el rey debía regir de acuerdo con sus súbditos, que no se podía gobernar contra el reino sino con el reino representado en las Cortes, en los consejos y tribunales; y obligado es el rey para con el reino “por

⁸⁰⁸ Los consejeros reunidos fueron catorce: el Cardenal Portocarrero, los duques de Medinaceli, Medina Sidonia, Montalto y Veragua; los marqueses de Mancera, Fresno, Canales y Castelrodrigo; los condes de Frigiliana, Monterrey, Santiesteban, Fuensalida y Palma. *Vid.*, KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 105-106, 129.

⁸⁰⁹ A.M.A.E, Correspondencia política, España, 149, f. 134, *cit.* KAMEN, H.; *La guerra de sucesión...*, 105-106.

contrato callado”. Es decir, con el acto de 9 de noviembre quedó patente la ruptura entre la tradicional casta alto nobiliaria gobernante y Felipe V. Esta ruptura se intentaba justificar legal y legítimamente y se pretendía equiparar con aquella otra ruptura acaecida entre el reino castellano y Carlos V. Desgraciadamente por el momento no se puede avanzar más en esta línea por la falta de un estudio sobre la imagen y significado que la revuelta de Las Comunidades conservaba en el consciente y subconsciente individual y colectivo de aquella alta nobleza gobernante en la frontera de 1700. Un estudio de este tipo podría aclarar algunos aspectos de la desafección nobiliaria, como la del propio Portocarrero y otros nobles, así como la actitud levantisca de los consejeros. Pero es que, además, similares actitudes tuvieron las elites periféricas sublevadas.

En 1705-1706 las elites periféricas sublevadas intentaron no hacer de aquel movimiento algo excepcional sino cuestión que emergía de la propia historia de los reinos de España: se trataba del “pacto” entre el reino y el rey del cual brota la *auctoritas*, la *potestas* y soberanía real sobre el reino y, también, el reconocimiento, acatamiento de dicha *auctoritas*, *potestas* y soberanía por parte del reino hacia el rey. Todo ello quedaba expresado en la lealtad y fidelidad del reino al rey pero también en la obligación del rey para con el reino.

El “grupo Felíu” denunció que Felipe V había roto este pacto al desbaratar el modelo político salido de las Cortes de Barcelona de 1702 e incumplir las pautas marcadas en el testamento. Estos eran motivos más que justificados para la revocación del juramento dado al rey en Cortes. Es decir para la disolución de la lealtad y fidelidad y, por lo tanto, para no reconocer la *auctoritas*, *potestas* y soberanía de Felipe V sobre el reino: anulación del “pacto”. De ahí que el “grupo Felíu” obligase a Carlos III a realizar Cortes para fundamentar de nuevo “el

pacto” del cual debería salir un nuevo marco político austracista que en el fondo no se diferenciaba mucho del marco constitucional de 1702. En el decreto de Nueva Planta de 21 de junio de 1707 el propio Felipe V insistió en que los aragoneses y valencianos habían faltado “enteramente al juramento de fidelidad que me hicieran como su legítimo rey y señor”. Pero no mencionaba, claro está, las posibles faltas de su obligación para con el reino, ni las posibles faltas al juramento que dio en las Cortes de la Corona de Aragón, así como a la falta de realización de Cortes otros reinos como Valencia, Navarra, Castilla. En mi opinión, si las Cortes de reinos como Valencia, Navarra, Galicia o Mallorca nunca se reunieron para recibir el juramento real y dar juramento al rey fue porque Felipe V no quiso.

La evolución de la situación política y militar en Cataluña y Barcelona fue básica en la progresión general del conflicto político en España. Durante la gobernación del Cardenal Portocarrero en Madrid y del Conde de Palma en Barcelona, en Cataluña se mantuvo el diálogo y la expectativa en torno a las Cortes y la esperanza sobre la paulatina aplicación del marco constitucional. Pero a partir de 1703 los cauces de comunicación se fueron cortando por diversos motivos entre los que destaco:

- 1) Por la dimisión del Cardenal Portocarrero y después el alejamiento de Palma del principado catalán. Durante las guerras de las década de 1690 Palma había compartido las penalidades del campo de batalla junto con los miembros de aquellas elites gobernantes catalanas. Entre Palma y estas elites hubo cierta afinidad, cordialidad, sencillez y afabilidad en el trato mutuo. Esta buena relación y cierta sintonía posibilitó el entendimiento y que los problemas se superasen o quedasen en suspenso. La buena sintonía y confianza mutua entre Palma y las

oligarquías catalanas quedó reflejada por dos veces. Nada más cerradas las Cortes, en enero de 1702, Palma pidió la sustitución pero los representantes de las instituciones catalanas se dirigieron al rey para que renovase a Palma en la lugartenencia⁸¹⁰. Palma volvió a repetir su petición en diciembre de 1702 ante un Felipe V de nuevo en Barcelona. El rey optó por renovarle en la lugartenencia el jueves 28 de diciembre dando satisfacción a las instituciones catalanas que así la expresaban el miércoles 3 de enero de 1703⁸¹¹.

2) Con el Cardenal Portocarrero fuera del gobierno, las nuevas líneas políticas reformistas del nuevo gobierno con Orry-Canales y D'Estrées-Torcy provocaron que las relaciones entre las instituciones catalanas y el gobierno de Felipe V fuesen cada vez más tirantes. Los problemas y conflictos institucionales fueron en aumento y Palma ya prácticamente se vio desbordado hasta que, cerca de año después, el gobierno fue modificado para fortalecer aún más el carácter reformista con Mejorada, Ribas, Grimaldo y Grammot. Esto coincide con la salida de Palma y la entrada de Velasco en el virreinato catalán, con lo que se malograban los últimos resortes de diálogo.

3) La acción política de Velasco fue inflexible a lo que se añade el carácter del propio Velasco, de bruscas reacciones y osco en el trato. La función de Velasco fue de represión de los conspiradores pero despreciando, al mismo tiempo, a los pocos fieles que quedaban. Además Velasco era aborrecido por el común de los catalanes y, especialmente, de los barceloneses; teniendo en el “haber” su mayor “logro”, rendir Barcelona a Francia en 1697.

⁸¹⁰Tal intención el Conde la dejaba clara en la carta del 17 de diciembre de 1701, dirigida a su tío, donde también dejó claro que no abandonaría su puesto hasta que no se concluyese todo aquel proceso político, A.H.P.Z. sala IV, leg. 383.

⁸¹¹ VOLTES BOU, P. (ed.); *Manual dels novells ardots...*, 18, 63 y ss. Pese a todo Palma obtuvo nombramiento secreto de consejero de Estado en 5 abril de 1702, A.H.N., Estado, leg. 248.

4) Aún hay que añadir el ingrediente de la situación bélica que se extendía por Europa viciando el funcionamiento de los pocos resortes de diálogo y negociación que pudiesen quedar. Los ataques de la flota aliada se extendieron por las costas de España sin que hubiese una respuesta militar clara. Esto daba alas a los conspiradores internos al ver cómo los aliados atacaban por donde querían las costas peninsulares sin grandes embarazos y podían desembarcar agentes en cualquier punto sin que fuesen amenazados.

La caída de Barcelona fue el detonante de un conflicto general español que se venía incubando desde el fallecimiento de Felipe IV. El propio Canales presentó la caída de Barcelona como esencial en la extensión de la revuelta por Cataluña. Y el asentamiento del austracismo en Cataluña llevó a perder Aragón y que la revuelta se ampliase al resto del territorio valenciano que todavía quedaba libre del levantamiento. Por ello Canales presentó como única rebelión verdaderamente importante la de Cataluña⁸¹².

Todo lo reseñado en estas páginas es sólo un botón de muestra de la pugna entre instituciones, entre estamentos, entre elites y oligarquías españolas desatada especialmente desde 1699 (fallecimiento de José Fernando de Baviera a 1705). Pero también fue una batalla entre territorios porque la supresión del sistema polisinodial significaba no solo suprimir los consejos temáticos sino también los territoriales. En la praxis política fue ganando terreno el Consejo de Castilla frente a los demás consejos y éste acabó obteniendo la supremacía entre los residuos del sistema polisinodial. Pero resulta que ante el ocaso del sistema consejil el Consejo de Castilla ejerció de refugio para la alta nobleza filipista (entre la que había nobles de los diversos reinos españoles). También debemos tener en cuenta que

⁸¹²A.H.N., Estado, leg. 664, sesión de 9 de noviembre de 1705, cit. en DE CASTRO, C.; *A la sombra de Felipe V...* 151.

para 1705 el reino de Castilla quedaba como núcleo básico de fidelidad filipista, pese a algunos casos de austracismo como el de Granada o el de Toledo. Por lo tanto Felipe V y Grimaldo se resignaron, teniendo que soportar al Consejo de Castilla y manteniéndole algunas capacidades y funciones al tiempo que atacaron al resto del sistema consejil. A parte del Consejo de Castilla quizás el único consejo que se salvó de “la quema” fue el de Indias. Con los decretos de Nueva Planta y, especialmente, tras la guerra el Consejo de Castilla dio un nuevo salto en influencia y predominio al extenderse buena parte del sistema jurídico, político y gubernativo-administrativo castellano a la Corona de Aragón.

En este cuadro político, social y económico reseñado el único que intentó mantener el equilibrio político y estamental y la paz fue la figura del primado de la Iglesia, quedando reflejado en el *Teatro Monárquico* de Pedro Portocarrero que fue la expresión del ideario político del Cardenal Portocarrero. De hecho Pedro fue la rostro y nombre del firmante de esta obra estando detrás de ella el Cardenal Portocarrero.

Creo posible afirmar que el Cardenal Portocarrero triunfó a corto-medio plazo (sobre los 3 años) pero fracasó finalmente en el medio-largo plazo. En el corto-medio plazo el éxito de Portocarrero fue saber aunar en el último momento a toda una elite gobernante caracterizada, durante la segunda mitad del siglo XVII, por la dejación de la idea de “Razón de Estado” para ser absorbida por la idea de “patrimonialización del Estado” por parte de la alta nobleza. Portocarrero supo volver a situar otra vez en la mentalidad de los estamentos dirigentes españoles el concepto de “Razón de Estado” como la prioridad más inmediata. Aquí está la clave de que la sucesión borbónica fuese y tuviese la aceptación común de toda la sociedad española entre 1700 y 1703. También aquí está la clave de la aceptación

internacional de la apuesta de Portocarrero. De tal modo el Cardenal Portocarrero pudo presentarse ante aquella España como un nuevo Cisneros.

En el medio-largo plazo -a partir de 1703 y, especialmente, desde 1704- emergieron las contradicciones de todo el “proyecto Portocarrero”. El Primado creyó que era posible renovar la Monarquía de España o Monarquía Hispánica introduciendo puntuales reformas (retomando el camino iniciado entre 1669-79) y, por lo tanto, variando puntualmente la estructuración política, administrativa y económica de la España de los Austrias, y el sistema de equilibrios y de relaciones internacionales. Pero para volver a levantar la Monarquía Hispánica eran necesarias algo más que reformas, y de esto eran bien conscientes la camarilla francesa y los filipistas celantes españoles. La “media-vía” propuesta por Portocarrero no era posible. Por mucho que éste se empeñó en blandir el testamento tanto dentro de España como en el concierto de los estados europeos. La “media-vía Portocarrero” no era posible. Solo esta insistencia en “blandir testamentos” -que desde 1703 eran impracticables- hizo posible un período de paz o, mejor dicho, de no agresión generalizada. Al mismo tiempo Felipe V y sus ministros franceses y españoles llevaron acabo una política activa de superación del marco testamentario y de Cambio frente a Conservación y Reforma. Conforme esta política se fue abriendo camino fueron estallando conspiraciones, motines y sublevaciones hasta la guerra civil y Europea abierta en 1705-1706.

7.4. EPÍLOGO: DESARROLLO BORBÓNICO (1705-1714).

En 1705 se cerraba un ciclo tanto para la casa de Palma como para el resto de la nobleza. Una alta nobleza que en 1517 había presentado seria oposición a Carlos V pero que acabó aceptando y defendiendo a la nueva España de los Austrias. Una alta nobleza que en el último cuarto del siglo XVII intentó desafiar a la institución monárquica en la figura de Carlos II, que en 1700 se deshicieron de los Austrias y dieron entrada a los Borbones, y que en 1705 buena parte de ésta intentó el regreso de los Austrias. Finalmente muchos miembros de esta elite nobiliaria acabaron retronando al borbonismo y pidiendo perdón a Felipe V como antaño pidieron perdón a Carlos V. Como ejemplo tenemos a la Casa de Palma.

La actitud del clan Portocarrero y de la Casa de Palma ante la guerra abierta de 1705 fue diversa. Algunos miembros -como el Cardenal Portocarrero, Pedro Portocarrero o el Marqués de Leganés- optaron por abrazar a la causa austracista. Otros miembros del clan quedaron indecisos y a medio camino, caso del Conde de Palma. Éste fue incluido por el archiduque Carlos en el gobierno austracista instalado en la Barcelona de 1705, por lo que fue desterrado por Felipe V a San Sebastián. Sin embargo Palma no se decantó por Carlos III tan solo mantuvo una actitud crítica frente a Felipe V. Ahora bien, Igual que en 1517 Casapalma pronto retornó a la fidelidad filipista e hizo olvidar al rey sus deslices austracistas (1706-1708). Desde entonces la Casa se manifestaría claramente en contra de la sedición y la conspiración nobiliaria y aristocrática austracista (1710).

Las repercusiones económicas de todo este proceso fueron duras y dolorosas tanto para la villa de Palma como para la Casa, por su ir y venir entre el filipismo y el austracismo. Al finalizar la guerra la villa y Casapalma se

encontraron en quiebra técnica. Solo con la paz y con el desarrollo del nuevo economicismo mercantilista dieciochesco se pudieron recuperar. El circuito político recorrido por el conjunto de la alta nobleza fue similar. Esta actitud nobiliaria junto con la guerra fueron oportunidades y alicientes para sacar adelante el cambio político y social del régimen filipista dejándose sentir todo ello en el ámbito local.

La guerra provocó grandes trastornos en el ámbito municipal. Entre éstos baste con citar las batallas realizadas físicamente en los municipios y en sus campos (esquilamados, cosechas arrasadas, casas destruidas, etc), o la sustracción de las capas de población joven (por lo tanto, de aquellos en plenitud de edad matrimonial y reproductiva y fuerza de trabajo). Pero de entre todos los posibles trastornos a mí me interesa destacar la división y fractura de los municipios. Fractura interna -de la sociedad en cada municipio, fractura entre el señor de la localidad (Rey, Iglesia o nobleza) y la población- y fractura externa resumida en el enfrentamiento entre municipios.

Ya antes de la guerra, y especialmente con ella, Felipe V y sus celantes aprovecharon para asestar un golpe decisivo al “imperio” los Grandes y Títulos en el ámbito de las altas esferas del Estado. Pero las bases del poderío y prepotencia de la alta nobleza estaban en la base municipal, agropecuaria, en los mayorazgos, que fueron un sostén básico del sistema estamental de la España Moderna. Era un cimiento que ciertamente había ido mermado durante el siglo XVII pero que en 1705-1714 todavía era muy potente. Felipe V podía aprovechar la situación bélica para, también aquí, asestar otro golpe concluyente a los Grandes y Títulos. ¿Cuál fue la actitud de Felipe V en este caso?

Felipe V no se atrevió a acabar del todo con las bases en las que se

sustentaba la preponderancia de la alta nobleza. Debía mermar a la alta nobleza pero no debía destruirla porque ésta tenía que seguir siendo, ahora, un pilar social más de la dinastía y Estado borbónicos. Por lo tanto, si bien la institución real puso fin al sistema de privilegios territoriales, institucionales y estamentales de los Austrias, esto no significa en absoluto la abolición del “mundo de los privilegios” y del sistema de privilegios locales ni de las instancias señorial, eclesiástica y real. El decreto de 29 de julio de 1707 lo que hacía era igualar y ajustar métodos y procedimientos de gobierno y administración -desde las altas esferas del Estado hasta el ámbito local- poniendo a la institución real a la cabeza, pero dejando diversos resquicios para que la alta nobleza y las instituciones eclesiásticas y demás “estamentos privilegiados” pudiesen “respirar”. En el propio Decreto reconocía que “la mayor parte de la nobleza y muchos súbditos de los comunes han mostrado una gran fidelidad y lealtad soportando la pérdida de sus haciendas y otros trabajos” al igual que “muchos pueblos enteros”⁸¹³.

Por lo tanto Felipe V restituyó los privilegios de estos estamentos, elites y grupos privilegiados y poblaciones. Pero esto no significaba el retorno al marco jurídico que había sido base del “sistema privilegiado austracista” y que había sido eliminado por la Nueva Planta. Se trataba de componer un “nuevo” cuadro de privilegios tanto grupales y comunales como personales pero en el marco de un régimen común para todos los territorios, con una forma de gobierno única y común cuya cabeza era el rey. Lo que hizo Felipe V fue reconocer el sistema de privilegios pero anclándolo en el pasado anterior a los Austrias y, en base a ello, pudo restituir la jurisdicción civil, señorial y eclesial. Además al reafirmarse él como cabeza de todo el sistema y situarse de forma indiscutible sobre las tres

⁸¹³DE CASTRO, C.; *A la sombra de Felipe V...*, 164-165.

jurisdicciones, se aseguraba la supremacía y control del Estado y del sistema político dando a los oficiales reales la hegemonía política, gubernativa y administrativa sobre todo el territorio que componía la Monarquía de España. Esto le permitió liberarse de las viejas dependencias nobiliarias con las que los Austrias tuvieron que soportar, transiguir y tolerar. Paralelamente a este proceso reseñado lo que sí hizo Felipe V fue aprovechar la ocasión para impulsar el recambio entre los *homines senes* favoreciendo su fusión con los *homines novi*.

La sublevación abierta de muchas localidades, estamentos y grupos y la conquista austracista de muchas poblaciones provocó nuevos cambios en el gobierno. En julio de 1705 Felipe V compuso un nuevo Gabinete. Este nuevo gobierno tenía que ser la evidencia pública de los nuevos rumbos políticos y sociales reformistas. El Gabinete quedó constituido por Grimaldo, Mejorada y Orry, con Amelot al frente.

Amelot pertenecía a la nobleza de toga, es decir, la nobleza le llegaba gracias a los servicios prestados a Luís XIV. Amelot había sido un embajador de segunda, pero su dedicación y fidelidad al rey Cristianísimo le proporcionó la posibilidad de realizar una carrera funcionarial y política así como el ascenso social anhelado por muchos otros de similares orígenes. Por lo tanto el nuevo embajador en España era el ejemplo que el reformismo borbónico quería dar a conocer a los grupos “burgueses” españoles. Además con Amelot regresó Orry, (quien había esbozado ese camino de reformas unos años antes). Entre los españoles, para el nuevo gabinete Amelot escogió a Grimaldo. Éste había sido uno de esos antiguos oficiales entretenidos -en la Secretaría del Consejo de Indias- y gracias al sistema de protección y patrocinio llegó a alcanzar la secretaría del Despacho de la mano de Canales. Grimaldo también era un ejemplo para el

conjunto de gentes iguales a él, de su misma extracción, del mismo grupo cuyos miembros tenían depositadas en Felipe V similares esperanzas y anhelos.

Grimaldo se rodeó de un equipo de 11 oficiales. Éstos también eran ejemplo y evidencia pública de los nuevos rumbos políticos y sociales reformistas. Los orígenes de los miembros del “equipo Grimaldo” eran similares al del propio Grimaldo tanto en cuanto a extracción social como a desarrollo profesional y experiencia en el servicio de las secretarías de los consejos (Hacienda, Italia, Índias, Guerra, Estado...). Sirva de ejemplo Miguel Fernández Durán, uno de los más directos y mejores colaborador de Grimaldo. Fernández Durán tenía similares orígenes sociales y había sido un entretenido de la Secretaría del Consejo de Hacienda.

La guerra impulsó la vía reformadora general, o mejor dicho, de cambios globales. Las dos Secretarías Universales incrementaron expeditivamente sus recursos humanos y materiales a costa de los Consejos. Los presidentes de los consejos se quejaron porque sus competencias, funciones y recursos eran cada vez más restringidos. Se vieron simplemente ceñidos a las ordenes emanadas de las dos secretarías del Despacho quedando como simples transmisores de ordenes. Es decir, se convertían en simples funcionarios. La guerra también permitió acallar sin miramientos las quejas y nuevas como nuevas acometidas contra las viejas instituciones austracistas.

La efectividad del nuevo sistema de gobierno y administración se pudo comprobar con ocasión de la caída de Madrid. Mientras el Gabinete y las dos secretarías universales pudieron trasladarse con rapidez y agilidad a Burgos, los consejos tuvieron que quedarse en Madrid, solo algunos consejeros consiguieron llegar a Burgos. Los consejos perdieron el “contacto” con el rey y buena parte del

material y archivos con que estaban acostumbrados a trabajar tuvieron que dejarse en Madrid. Sin embargo el Gabinete funcionaba como si nada hubiese pasado. Seguía reuniéndose con el rey y decidía sobre las líneas políticas y militares a seguir. Éstas eran llevadas a las dos secretarías ejecutivas que continuaban transformándolas en ordenes, las cuales se hacían llegar directamente y sin grandes problemas a los intendentes y corregidores y gobernadores y gobiernos municipales.

Ésta nueva situación en que se encontraba Felipe V hubiese sido excelente ocasión para acabar de suprimir los Consejos y el sistema colegial y deliberativo. Sin embargo Felipe V solo aprovechó la ocasión para reducir el tamaño de los consejos y algunas secretarías, pasando recursos de los Consejos a las dos Secretarías del Despacho. También hubiese sido excelente ocasión para descabalar de su supremacía a los Grandes y Títulos y consumir el cambio social. Luís XIV lo hubiese preferido por la razonable desconfianza que le provocaba esta alta nobleza española. Pero no fue así, Felipe V también aquí se limitó a cargar las tintas de la represión sobre los Grandes y Títulos traidores, desafectos o, simplemente, tibios. Aquí entra la represión sufrida por muchos nobles moderados que -como el conde de Palma- sufrieron, con suerte, vigilancia, ostracismo y destierro; y en muchos casos cárcel, arresto y diversas modalidades de reclusión.

Finalmente en 1714 se impuso el filipismo triunfante aunque sobrecogido por las consecuencias de la guerra civil e impresionado por su propia victoria. Era un filipismo dividido ante el camino a seguir. Asomaron dos filipismos, uno, moderado; y, otro, celante. La pugna entre estas dos corrientes llevó a unos años de parálisis en el proceso reformador.

El filipismo -en sus crónicas, opúsculos y epistolarios- destiló un sentimiento de amargura por los desastres de la guerra. En el capítulo historiográfico he destacado esta cuestión. Quisiera solamente reseñar algún aspecto. Por ejemplo la descripción que hace Patiño de los austracistas y, en particular de los catalanes, denota un punto de admiración triste. Describiría a los catalanes como un pueblo laborioso, amante de la libertad y orgulloso. Orgullo que ahora “está abatido, y respetan ya los preceptos de V.M. y a la justicia”⁸¹⁴. Incluso el propio Luís XIV había escrito a su nieto en 1714 sugiriéndole un trato clemente para el derrotado: “Espero que dentro de poco tendréis a Barcelona reducida. Mas, aun cuando merezca esta ciudad ser castigada, creo que es de vuestro interés moderar la severidad que queréis usar con sus habitantes, pues aun cuando sean vuestros súbditos, debéis tratarlos como a padre y corregirlos sin perderlos”⁸¹⁵.

El filipismo moderado se oponían a la represión general -filipistas como Antonio del Valle, Francesc Portell, Guillem de Montcada- y llamaban a la clemencia del vencedor sobre la arrogancia del conquistador, considerando que no se podía tratar a la Corona de Aragón como tierra de conquista. Los sectores moderados también se quejaban por la preponderancia y preeminencia alcanzada por los franco-flamencos (los Orry, Amelot, Bergeyck...). Si con Carlos V fueron los flamenco-borgoñones los que desembarcaron y controlaron las altas instancias del Estado y con el resto de los Austrias fueron los germano-austriacos, ahora, con los Borbones, eran los franceses los que se hacían con la hegemonía y éstos pronto serían sustituidos por los italianos. Estas quejas fueron el marco apropiado para

⁸¹⁴Vid. GARCÍA CÁRCEL, R., *Felipe V y los españoles...*, 108.

⁸¹⁵*Ibid.*, 102.

que surgiese con fuerza un “partido español”⁸¹⁶, que criticaría la forma en que se estaban haciendo las reformas y los métodos utilizados todo lo cual significaba imponer la victoria pero no la paz. Estos “españolistas” también habían creído que la nueva dinastía les daría la oportunidad que no les dieron los Austrias pero, tras diez años de experiencia borbónica, juzgaban escasas las reformas sociales y que en el fondo nada estaba cambiando porque los Grandes y Títulos seguían al frente del Estado y pretendían continuar controlándolo. Las puertas de la bóveda estatal no parecía que se estuviese abriendo como los “nuevos hombres” esperaban.⁸¹⁷. Este españolismo crítico también llevó aparejado un casticismo entendido como sublimación y arquetipo esmerado de “lo español”.

Por su parte el filipismo celante veía llegado el momento de la dura represión e imposición de las condiciones del triunfador para acabar con los últimos rastros de la España de los Austrias y para levantar un “nuevo Estado” que supone, en palabras de García Cárcel, la edificación y el triunfo de la “España vertical sobre la España horizontal de los Austrias”. Desde este punto de vista las condiciones impuestas al derrotado eran consecuencia lógica por haber optado por el irredentismo austracista hasta el final⁸¹⁸:

“Perdieron lastimosamente los catalanes quanto hay que perder, que fue la libertad [...] Poseían los Cathalanes el mayor bien, y persuadidos de sus discursos soñándose más felices de lo que estaban, quisieron perder lo seguro por lo incierto [...] Y como el mayor tormento y desdicha en la infelicidad es el haber sido un hombre dichoso, qué pena, que dolor no les causaría la cruel consideración de haberse visto en aquella prosperidad que tan pacíficamente gozaron”.

⁸¹⁶EJIDO LÓPEZ, T.; *Opinión pública...*, 102.

⁸¹⁷SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros...*, 478.

⁸¹⁸B.C., ms, 763, *Recopilación de lo acaecido en la guerra de sucesión*, *Ibid.*, 66.

Perdieron, pues, los catalanes la prosperidad que prometía el marco constitucional de 1702: “este fue el fin que tuvieron sus hierros, mirándose esclavos los que se vieron libres; sin estimación los que tanta lograron; despreciados los que altivos dominaban y con el fuerte dolor de no quedarles esperanza de convalecer [...] suspire, sienta y llore raudales de lágrimas” porque es este el único desahogo que le queda a Cataluña⁸¹⁹. Por lo tanto, pasados los primeros momentos de confusión por la victoria (1714-1717) el filipismo celante ganó la partida al moderado y, en el ámbito interno español, se reanudó el proyecto de reformatión completa.

⁸¹⁹*Ibid.*

**LA CRISIS SUCESORIA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. EL
CARDENAL PORTOCARRERO Y EL PRIMER GOBIERNO DE FELIPE V.**

(1698 - 1705).

VOLUMEN IV

ANTONIO RAMÓN PEÑA IZQUIERDO

Tesis doctoral dirigida por el Doctor

LLUÍS ROURA AULINAS

Universidad Autónoma de Barcelona

2005

CONTENIDO

I. SELECCIÓN DOCUMENTAL.....	2
1. INTRODUCCIÓN.	3
2. NORMAS Y CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.....	4
3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS.....	7
4. DOCUMENTOS.....	11
II. ANEXOS.....	210
1. CRONOLOGÍA.	211
2. ÁRBOLES GENEALÓGICOS DEL CLAN PORTOCARRERO-CASA DE PALMA.	214
A) Condes de Palma.	215
B) Condes de La Monclova.	216
C) Condes de Medellín.	217
D) Condes de Montijo.	218
III. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	219
1. FUENTES MANUSCRITAS.	220
2. FUENTES IMPRESAS.....	223
3. BIBLIOGRAFÍA.....	235

I

SELECCIÓN DOCUMENTAL

1. INTRODUCCIÓN.

Con este volumen documental se pretende ilustrar la presente tesis doctoral y ofrecer algunos textos originales en los que ésta se basa. Un volumen de este tipo se puede realizar de muchas maneras y con criterios muy diferentes. El criterio escogido es seleccionar un tema central -uno de los que más afecta a la historia de Cataluña, y uno de los más controvertidos en la historiografía catalana actual- y escoger documentos representativos de este tema.

El tema seleccionado es el cambio en el virreinato de Cataluña, desde la entrada de la Junta de Gobierno en la Gobernación general de la Monarquía de España a la destitución de Darmstadt de la Lugartenencia de Cataluña hasta la elección del Conde de Palma para el virreinato catalán. Incluye el tema cuestiones como las medidas de gobierno que según Carlos II y Felipe V se debían poner en marcha, así como las primeras ordenes del nuevo virrey Conde de Palma. Para que este tema quede bien reflejado he seleccionado algunos de los documentos más importantes y representativos sobre este asunto. Y, además, para mejorar el seguimiento del tema a partir de la lectura de los documentos seleccionados, cada uno de ellos viene precedido de un comentario que tiene una triple misión: uno, revelar cuál es el tema principal del documento; dos, insertarlo en su contexto histórico concreto; tres, unir los diversos documentos de tal manera que no queden como piezas o conjuntos sueltos sino como un todo relacionado entre sí y ubicado en el contexto histórico general del tema.

2. NORMAS Y CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Como Norma General he ponderado que es importante realizar una transcripción fiel al texto original pero al mismo tiempo debe resultar claro. Consecuentemente predomina el respeto a la grafía del original y las expresiones lingüísticas y escritas de la época contenidas en el documento. Se mantienen, por tanto, las fluctuaciones ortográficas de acentuación y puntuación habituales del momento. Para dar claridad a los documentos se hacen algunas excepciones y aclaraciones en la transcripción -que van en nota al final de cada texto- así como fluctuaciones que afectan, principalmente, a:

- La grafía se mantiene tal como está en el original. Excepción: *u* y *v* que se utilizan en cada caso como “u” o “v” según corresponda. Ejemplo: *seruicio* = servicio, *deuen* = deven, *agrauio* = agravio, *ciuiles* = civiles.

- Se mantienen como están en el original los nombres propios y de personas y lugares, así como la utilización de mayúsculas y minúsculas.

- La acentuación y puntuación se mantiene tal como está en el original.

- No se desarrollan las abreviaturas ni en el texto ni en notas porque el texto perdería en agilidad de lectura y la haría más dificultosa.

- Se suprimen: equívocos, erratas, tachaduras que sean de escasa entidad y debido a yerro del escribano.

- Se suprimen: espacios en blanco y omisiones.

- Se suprime la lectura dificultosa y se procura ofrecer una interpretación dentro del propio texto mediante corchete “[]”.

- Se suprime la primera letra o palabra de salto de página. El salto de página

se indica mediante rayas oblicuas por ejemplo /15/. En caso de ser posible se añade “r” (recto) o “v” (verso) según corresponda. Ejemplo /4r/.

- Si el texto original lleva notas en los márgenes éstas se transcriben en nota a pie de página mediante numeración árabe “[1]”.

- Toda otra agregación dentro del texto, no perteneciente al original y añadida por mí, se pone entre corchetes “[]” y cualquier explicación y aclaración no perteneciente al texto original se pone en nota a final de documento mediante numeración romana “[I]”.

- Se pagina el documento. Los números de página añadidos por mí figuran en el vértice superior derecho entre corchetes “[]”.

- Los documentos van precedidos de un campo con cuatro áreas: número del documento, signatura, título -si lo tiene (va en cursiva) o encabezado (va entrecomillado)- y comentario.

- La numeración de documentos: se comienza desde “1”. Si el documento lleva otros documentos adjuntos se utilizan letras comenzando por la “A”. Por ejemplo el primer documento llevaría el número “1” y su primer documento adjunto llevaría el binomio “1A”. Si hubiese otros documentos adjuntos se continuaría con “1B”, “1C” etc. Si alguno de estos documentos adjuntos llevase en sí mismo otros documentos adjuntos se recurriría a números romanos, por ejemplo “1AI”, “1AII”.

Un último aspecto a señalar es que la transcripción de los documentos se ha realizado a partir de fotocopias, luego no utilizando el original. Las fotocopias no tienen calidad adecuada por lo que en unos casos no es posible descifrar algunas palabras, en otros casos hay palabras o frases que no han quedado lo suficientemente gravadas e incluso, sencillamente, no han quedado plasmadas

sobre el papel. Todo ello trasciende a la hora de realizar las transcripciones.

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS.

A) Documentos 1 a 6.....12

1. “El Consejo se pone a los R^s pies de VMg^d y le suplica tenga presentes las providencias que deven hacerse sobre la subcesion destos Reynos, en el estado que se halla la salud de VMg^{da}”.

Comentario.....13

Transcripción.....14

2. Copia de decreto de 29 de octubre de 1700 dando la gobernación en ínterin al Cardenal Portocarrero.

Comentario.....15

Transcripción.....16

3. “Copia de papel en que el Rey nuestro Señor (que esta en el cielo) dexó nombrados el Consejero de Estado y Grande, que han de assistir a la Iunta de Gobierno”.

Comentario.....17

Transcripción.....18

4. Copia de Carta, de Luis XIV a la Reina y Junta de Gobierno, dada en Fontenbleau a 12 de noviembre de 1700.

Comentario.....19

Transcripción.....21

5. “Copia de un capitulo de carta que el Cristianísimo Rey de Francia [...] en que le manda de las gracias a el Em^o Señor Cardenal Portocarrero [...]”.

Comentario.....24

Transcripción.....26

6. Memoria del Embaxador de Francia Monsiur Briord” a 4 de diciembre de 1700.

Contiene Doc.6A: Carta del rey de Francia a 29 de Noviembre de 1700.

Comentario.....27

Transcripción.....29

B) Documentos 7 a 10.....38

Comentario general.....39

Transcripciones.....42

7. “ILl^e Principe Darmestat Primo mi Lugart^e y capⁿ Grâl; en Cartas de mi infrascripto secret^o de 4 de Abril y 2 de Mayo de este año se os encargó”.....43

8. “ILl^e Principe Darmestat Primo Gentilhombre de mi Camara mi Lugart^e y capⁿ Grâl; en R^l Despacho de 5 de Dez^{re} proximo pasado se os previno”.....44

9. “Il ^l Marq ^s de Aytona Primo; haviendose estrañado la mala providencia q hay en vro officio de Mestre Racional”.....	45
10.- “Egregio Conde de Centellas Pariente de mi Consejo. Conviniendo a mi servicio el tener individual y clara noticia de los efectos que entran y salen, asi de esa Bailia Grâl y Real Tesorería, como de los derechos de Guerra y otros”..	46
C) Documentos 11 a 12.....	47
Comentario general.....	48
Transcripciones.....	48
11. “Il ^t Marques de Aytona primo en 27 de Diz ^{bre} proximo passado se ordeno a Joaquin Fortuny coadjutor”.....	49
12. Carta del Marqués de Aytona a los coadjutores del oficio de Mestre Racional, dada en Arenys en 29 de agosto de 1699.....	50
D) Documentos 13 a 16.....	51
Comentario general.....	52
Transcripciones.....	52
13. Carta de Jorge Damstadt Langrave a Francisco Dalmao y Casamata en Barcelona a 13 de febrero de 1700.....	53
14. Carta de Jorge Damstadt Langrave a Francisco Dalmao y Casamata en Barcelona a 20 de marzo de 1700.....	54
15. Carta de Jorge Damstadt Langrave a Francisco Dalmao y Casamata en Barcelona a 5 de mayo de 1700.....	55
16. Carta de Jorge Damstadt Langrave a Francisco Dalmao y Casamata, Barcelona a 23 de mayo de 1700.....	56
E) Documento 17.....	57
Comentario.....	58
Transcripción.....	65
17. Publica noticia del acierto a la conservacion de las Generales Constituciones hasta la admision, y asistencia al Juramento, del Excelentísimo Señor Conde de Palma.....	66
<u>Contiene:</u>	
17A. Carta de Carlos II a los Diputados comunicando su orden, por la cual se da el gobierno en interín al Cardenal Portocarrero y se notifica la planta de gobierno, a 1 de Noviembre de 1700.....	66
17B. Carta de la reina y gobernadores a la Diputación a 3 de noviembre de 1700.	68
17C. Deliberación del Consejo de Ciento en 8 de noviembre de 1700.....	69
17D. Deliberación del Brazo Militar en 8 de noviembre de 1700.....	70
17E. Respuesta del Consistorio de Diputados en 10 de noviembre de 1700.....	71
17F. Deliberación del Consejo de Ciento en 10 de noviembre de 1700.....	73
17G. Consulta realizada en la Conferencia en 14 de noviembre de 1700.....	74
17H. Resolución de la Conferencia en 15 de noviembre de 1700.....	75
17I. Carta del Consistorio de Diputados a la Reina en 4 de diciembre de 1700....	78
17J. Carta de Ubilla a los Diputados en 21 de diciembre de 1700.....	80
17K. Carta de Noalles a los Diputados en 12 de enero de 1701.....	80

17L. Carta de Darmstadt a los Diputados de 6 de enero de 1701.....	81
17M. Carta de Fernando de Aragón a Darmstadt en 27 de noviembre de 1700.....	83
17N. Voto de los Asesores y abogados de la Casa de la Diputación en 1 de febrero de 1701.....	84
17Ñ. Voto de la Diputación con protestación [en 1 de febrero de 1701].....	86
17O. Deliberación de la Diputación [en 1 de febrero de 1701].....	89
17P. Carta de los Diputados a Felipe V en 4 de febrero de 1701.....	90
F) Documentos 18 a 23.....	92
Comentario.....	93
Transcripción.....	95
18. “Haviendose visto en consexo la resolucio[n] de VMg ^d ala consulta inclusa su fecha de 10 del corriente, sobre la provision del virreynato y Capitan General del Principado de Cataluña”.....	96
19. “De oficio M ^d acordada de 13 de hen ^o 1701. El Consexo de Estado. Consultese por votos publicos”.....	97
20. “De oficio M ^d 15 de henero 1701. Acordada el mismo dia Al Consexo de Estado”.....	101
21. “Haviendose servido el Rey nro S ^r de Resolber la Consulta”.....	105
22. “D ⁿ Juan Antonio Pimentel de Prado, Marques de la Florida, del Consejo Supremo del Guerra representa”.....	106
23. “Don Fran ^{co} Fernandez de Cordova, Mnre de Campo Gen ^l del exercito del estado de Milan, representa a VM.”.....	108
G) Documento 24.....	110
24. Carta de Ubilla y Medina a los Diputados del General de Cataluña a 9, enero, 1701.	
Comentario.....	111
Transcripción.....	112
H) Documentos 25 a 28.....	114
Comentario.....	115
Transcripción.....	118
25. “Las cosas de que vos el muy Illustre D. Luis fernandez Portocarrero Conde de Palma [...] haveis de estar advertido [...]”.....	119
26. “Ressumen de algunas Resoluçiones y ordenes de su Mag ^d del Rey nro S ^{or} (q haya gloria) en materia de Insaculaciones de personas para los officios dela Casa dela Ciu ^d de Barz ^{na} que se çitan en la Instruccion para el Señor Conde de Palma”.....	143
27. “Ressumen delas Resoluçiones y ôrdenes dadas p ^f el Rey nro S ^r (q esta gloria haya) sobre los offiçios dela Cassa dela Diputazion y Generalidad de Cat ^a que fue servido reservarse para si y sus R ^s suççesores y se çitan enla instruccion p ^{ra} el Señor Conde de Palma”.....	147
28. Poder y facultad, de 23 de enero de 1701, dado por Felipe V al conde de Palma.....	153
I) Documento 29.....	154
29. Carta del Conde de Palma a los Diputados y Oidores de Cuentas del	

General de Cataluña a 22 de febrero de 1701.

Comentario.....	155
Transcripción.....	155

J) Documentos 30-37.....157

Comentario.....	158
Transcripción.....	163

30. Informe sobre la realización de Cortes. S/f.	164
31. Informe sobre la realización de Cortes de 13 de julio de 1701.....	167
32. Informe sobre la realización de Cortes “La conveniencia de Celebrarse Cortes en Cataluña la persuaden muchas razones”.....	177
33. Papel del Conde de Palma sobre la conveniencia de realizar Cortes, 16 de diciembre de 1701.....	180
34. Papel en favor de las Cortes y contra el Conde de Palma “Dorado el siglo”.....	182
35. Papel en favor de las Cortes y contra el Conde de Palma “Señor mio. He visto las observaciones hechas sobre el Papel que dexo el Conde de Palma”.....	186
36. Papel en favor de las Cortes y contra el Conde de Palma “Aquella parte mas Principal de la España Tarraconense”.....	188
37. Papel a favor del Conde de Palma “Aunque havia oydo por la Ciudad a algunas personas que se trataba de responder a un papel, o por mejor decir a un parecer que el Conde de Palma”.....	195

K) Documento 38.....205

38. Disposición de Felipe V para que no se visiten los navíos franceses [30 de mayo de 1703] (consulta de 19 de abril).

Comentario.....	206
Transcripción.....	208

4. DOCUMENTOS

A) DOCUMENTOS 1 a 6

NÚMERO: 1

SIGNATURA: A.H.N., Consejo, leg. 72-12-7214

TÍTULO: “El Consejo se pone a los R^s pies de VMg^d y le suplica tenga presentes las providencias que deven hacerse sobre la subcesion destes Reynos, en el estado que se halla la salud de VMg^{db}”.

COMENTARIO: El día 1 de octubre el Cardenal Portocarrero presentó el Testamento al Consejo de Estado para su aprobación tras lo cual se elevó resolución al rey ese mismo día, pidiéndole que decidiese sobre la Sucesión. Pese a la extrema gravedad de la salud de Carlos II éste todavía tuvo fuerzas para resistirse a firmar. Según Castellvi, el Consejo -en sus súplicas- y el propio Portocarrero -durante la confesión a Carlos II- le hicieron al moribundo rey vivas exhortaciones para inclinarle a declarar sucesor y heredero en el Duque de Anjou¹. Este documento es una de estas súplicas².

TRANSCRIPCIÓN

¹CASTELLVÍ, F.; *Narraciones...*, vol. I, 140.

²*Vid. cap. 4.2.3.*

/1/

+

El Consejo

Apr^o de Oct^{re} de 1700

El Consejo se pone a los R^s pies de VMg^d y le suplica tenga presentes las providencias que deven hacerse sobre la subcesion destes Reynos, en el estado que se halla la salud de VMg^d [3]

/2/

+

Señor

La enfermedad de VM. que tiene a trabesado nro corazon nos acuerda la obligacion de representar a VM el abismo de confussion con que quedarian estos Reynos si VM faltasse sin dejar dadas sobre la suzession las mas propias y eficazer providenciasm que preserbassen asus Bassallos de las turbaciones de [adentro] y delos Evidentes riesgos de afuera.

Señor el principal Cargo de los Reyes y de que les pide Dios estrecha quenta es la salud publica de sus pueblos, y vien merezen a Vm este Cuydado las lagrimas y sollozos con que claman por esas calles, por la de VM; Suplicamos humildemente a VM tenga por vien este recuerdo de nro amor, y obligacion y no dilatar esta resolucion satisfaciendo en esto, a nro ynstituti para con Dios para con VM y para con los Reynos: M^d primero de Oct^{re} de 1700.

[3] [Al margen] El Rey (que haya gloria) tomo la resolucion que el Coss^o tiene entendida

NÚMERO: 2

SIGNATURA: A.H.N., Estado, leg. 246.

TÍTULO: Copia de decreto de 29 de octubre de 1700 dando la gobernación en ínterin al Cardenal Portocarrero.

COMENTARIO: El 29 de octubre Carlos II dio Real Decreto por el cual ordenaba y mandaba que en caso de fallecimiento o que su enfermedad se lo impidiera, el Cardenal Portocarrero gobernase en su nombre todos los reinos de la Monarquía tanto en lo político como en lo militar y económico y sin excepción ni reserva alguna. El Cardenal presentó este decreto al Consejo de Estado el día 30. Con esta carta el Cardenal tenía las manos libres para ser el Gobernador de la Monarquía Hispánica y actuar como si del propio rey se tratase. Tras esto, aquel mismo día 30 Portocarrero sacó a la luz la junta que tenía formada en su casa, la cual ya actuó como único gobierno¹.

TRANSCRIPCIÓN

¹*Vid.* cap. 4.2.3., *vid.* también doc. 3, “Composición de la Junta de Gobierno”.

[1]

/1/

+

[2]Haviendo sido nro s^{or} servido de poner mi vida en el estrecho termino de perderla y estando por esta causa imposibilitado de atender (como siempre lo he deseado) al gov^{no} y providencias de que necesitan mis Reynos y siendo esta una obligación que no admite excusa ni intermisión alguna por cumplir con ella y con el cariño que siempre he tenido y tengo amis Reynos y Vasallos y allandome con tanta satisfazion y experiencias del zelo con q el Cardenal /2/ Portocarrero Arzobispo de Toledo de mi Consejo de estado me ha servido y ayudado en todo lo que he fiado asu grande amor en las mayores importancias; Quiero y mando que en el interin que mro [sr] dispone de mi y llegue el caso de concederme el favor que mas combenga ô de que falte y se âbra mi testamento; Governe en mi nombre y por mi todos mis reinos asi en lo político como en lo militar y economico en la misma forma que yo lo he hecho hasta aquí y puedo hazerlo en adelante sin excepcion ni reserba /3/ de cosa alguna; Y para ello he de mandar al Gov^{or} y los del consejo de Castilla al Gov^{or} y cons de Aragon y a todos los demas tribunales y ministros de dentro y fuera de España a los Virreyes Gov^{res} y cap^{nes} Generales ôficiales y soldados de mis Exer^{tos} y personas de mar y Tierra ôbedecer, con las ordenes que por escrito o de palabra les diere el cardenal firmadas o rubricadas de su mano con advertencia deq los Dsp^{os} se han de formar en el propio modo que hasta aquí con solo la diferencia de que en ellos y en las Zedulas ha de firmar el cardenal [poniendo] antes de su firma que lo executa por mi y que en todo lo demas se ha de observar el estilo que hasta âora de que os participo para q lo tengais entendido y dispongais su puntual cumplimiento en la parte q os tocare.

[2] Papel del Sr Dn Ant^o de Ubilla de 29 de ôcubre de 1700 y copia de Decreto dela misma fcha firmada de su mano el Sr Cardenal Portocarrero.

NÚMERO: 3

SIGNATURA: A.H.N., Estado, leg. 2552.

TÍTULO: “Copia de papel en que el Rey nuestro Señor (que esta en el cielo) dexó nombrados el Consejero de Estado y Grande, que han de assitir a la Iunta de Gobierno”.

COMENTARIO: El 29 de octubre Carlos II dio Real Decreto por el cual ordenaba y mandaba que en caso de fallecimiento o que su enfermedad se lo impidiera, el Cardenal Portocarrero gobernase en su nombre. También dio papel por el cual introdujo en la Junta a dos miembros de nominación real. En Junta formada el día 29 los dos miembros de elección real tenían por ello una categoría superior respecto a los demás miembros.

La Junta de Gobernación formada el 29-30 de octubre estuvo compuesta por: Baltasar de Mendoza como Inquisidor General, Conde Frigiliana, Conde Benavente (al cual se le dio la representación de la Grandeza), A. Ubilla (como secretario de Despacho Universal) y el Cardenal Portocarrero¹.

TRANSCRIPCIÓN

¹*Vid.* cap. 4.2.3.

/1/

+

Copia de papel en que el Rey nuestro Señor (que está en el cielo) dexó nombrados el Consejero de Estado y Grande, que han de assitir a la Iunta de Gobierno.

Nombro à Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara; Conde de Frigiliana, Gentilhombre de mi Camara, de mi Consejo de Estado, para que como Ministro dél, concurra en la Iunta que he diputado por mi Testamento para el gobierno de mis Reynos, en el interin que puede tenerle mi Sucesor en ellos; y aviendo de conducir tambien en la dicha Iunta un Grande por representación de la Nobleza, nombro a Don Francisco Casimiro Pimentel, Conde de Benavente, mi sumiller de Corps. Y para que assi se execute, lo firmè en Madrid à dos de Octubre de mil y setecientos años. YO EL REY.

Concuerta con el original. Madrid à dos de Noviembre de mil y setecientos. Don Antonio de Ubilla y Medina.

Concuerta esta copia con la de donde se sacó, que entregué al Excelentísimo Señor Don Manuel Arias, Governador del Conejo, y de Estos Reynos; de que certifico yo Don Rafael Saenz Maça, secretario de Su Majestad, y Escribano de Camara mas antiguo del Consejo, Madrid, y Noviembre tres de mil y setecientos.^[1]

^[1] La cursiva es del documento original.

NÚMERO: 4

SIGNATURA: A.H.N., Estado, leg. 2552.

TÍTULO Y CONTENIDO: Copia de Carta, de Luis XIV a la Reina y Junta de Gobierno, dada en Fontenbleau a 12 de noviembre de 1700.

COMENTARIO¹: La puesta en marcha de la Junta no trajo una agilización en la toma de decisiones. El sistema de toma de decisiones era el mismo que en el Consejo de Estado: ver el tema mediante lectura de los papeles que llegaban al Consejo y seguidamente cada consejero pasaba a argumentar su posición. Mediante ronda de voz se establecía el debate. Finalmente esto era lo que se elevaba al rey o al gobernador en ínterin y él finalmente decidía. Pero en octubre la situación se complicaba con un rey que todavía no había fallecido y un gobernador general que ya ejercía como tal. Por lo tanto no había nadie que realmente tomase una decisión ejecutiva. Los debates no llevaban a ninguna parte.

Uno de los temas que más malestar causó a todos los miembros de la Junta fue los ímpetus de Luis XIV, que pretendía hacer pasar a España al Duque de Anjou inmediatamente. A esto se añadían los temores de las demás potencias que apenas sabían de las condiciones exactas del Testamento. La Junta tan solo debatía una y otra vez el tema sin que hubiese nadie que fuese capaz de tomar una decisión. Esto correspondía al Cardenal Portocarrero.

El día 29 de octubre Luis XIV envió carta al Consejo de Estado donde felicitaba al Cardenal por lo mucho que había trabajado en favor de la Casa de Borbón. El día 12 de noviembre Luis XIV volvió a remitir carta a la Reina Gobernadora y a la Junta en la que aludía al respeto al Testamento y llamaba a

¹*Vid.* cap. 4.2.3. apart. II.

“restablecer el antiguo luste de una corona”². En la Junta todo fueron reproches contra el Cristianísimo porque se temía que estas demostraciones de Luís XIV llevasen a las demás potencias a rechazar el Testamento.

TRANSCRIPCIÓN

²B.N., ms. 402. A.C.A., Generalidad, R-132, carta que el Rey Cristianísimo envió a la Reina Gobernadora y Junta de Gobierno, en Fontainebleau a 12 de noviembre de 1700. A.H.N., Estado, leg. 2552.

/1/

+

Copia de carta del señor rey Cristianísimo, de Fontenebleau a 12 de Noviembre de 1700 para la Reyna nuestra Señora, y Iunta de Gobierno, asi de la original, como de la traducida en Castellano, en respuesta de la que escribieron en primero del mismo mes, y año, participando de la noticia del fallecimiento del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo (que està en gloria) y su declaracion de Sucesor de su Monarquía à favor del Señor Rey Don Felipe Quinto Duque de Anjou, nuestro Señor (que Dios Guarde) Nieto de su majestad cristianísima.

ORIGINAL

Tres Haute, Tres puissante, et tres excellente Princesse, nostre tres chere et tres amee bonee Soeur et Cousine. Tres Crees et bien amez Cousins, et outres du Couseil estably pour le gouvernement universal des Royaumes et Estats dependans de la Couronne d'Espagne. Nous avons receu la leerte signee de Vre Maiestè, et de Vous, ecrite le premier de ce mois. Elle noys à estè rendue par Ja Marquis de Castel dos Rios, ambassadeur de tres Aut., tres puissant, tres excellent Prince nostre tres cher et tres amè bon Frere et Cousin Charles Second Roy des Espagnes de glorieuse memoria. Le mesme Ambassadeur Nous à remis en mesme tems les Clauses de Testament fait /2/ par le seu Roy son Mitre, contenant l'ordre et rang des heritiers qu il appelle à la Sucesion de tous ses Royaumes et Estats, et la sage disposition qu il fair pour le gouvernement de ces mesme Royaumes jusqu à larriveè, et jusqu à la maioritè de son successeur. La sensible douleur que NOus avons de la parte d'vu Prince dont les qualitez, et les estroites liaisons du sang nous rendoient làmitie tres chere, est infiniment augmentee par les marques touchantes quil nous donnè à sa mort de sa Iustice, de son amour pour des sujets fides, et de l'attention qu il apportè à maintenir au de la du tems de sa viè le repos general de

TRADUCCION

Muy Alta, muy Poderosa, y muy Excelente Princesa, nuestra muy cara y muy amada buena Hermana, y Prima muy caros y bien amados Primos y otros del Consejo establecido para el Gobierno Universal de los Reynos y Estados dependientes de la Corona de España. Hemos recibido la Carta firmada de V. Majestad, y de vosotros, escrita, en primero de este mes; nos fue entregada por el Marquès de Castelladosrius, Embaxador del muy Alto, muy Poderoso, muy Excelente Principe, nuestro muy caro, y muy amado buen Hermano, y Primo Carlos Segundo, Rey de las Españas, de Gloriosa memoria. El mismo Embaxador nos entregò al mismo tiempo /2/ las Clausulas del Testamento hecho por el difunto Rey su Amo, que contienen el orden y lugar de los Herederos de todos sus Reynos y Estados, y la prudente disposicion que dexa para el gobierno de estos mismos Reynos, hasta el arribo , y hasta la mayor edad de su Sucesor. El sensible dolor que nos causa la perdida de un Principe, cuyas prendas, y los estrechos vinculos de Sangre hazian muy cara su amistad, se ha aumentado infinitamente con las tiernas demostraciones que nos dà al tiempo de su muerte, de su justicia, de su amor à tan fieles

toute l'Europe, et le bonheur de ses Roynaumes. Nous Voulons de nostre part contribuer egalment al un et al àutre repondre à la parfaite confiance qu'il nous à temoigné ainsi Nous conformant entierement à ses intencions marqueès par les articles du Testament que Vre Maj^{te} et Vous nous avez envoyèz, tous nos soins seront deformaus de retablir par une paix inviolable, par l'intelligence la plus parfaite la Monarchie d'Espagne au plus Aut. Point de gloire au jamais /3/ elle ait estè. Nous acceptons en favour de notre petit fils le Duc d'Anjou le Testament du seu Roy Catholique, nostre fils le Dauphin peine les justes droits de la seu Reynosa Merem et nostre tres chere Epouse, recognus incontestables, ausi bien que ceux de la seve Reyne nostre tres honnoreè Dame et Mare, par les avis des differens Ministres d'Estats, et de Iustice consultèz par le seu Roy de Espagne, Loin de se reserver auncunc partie de la Monarchie, il sacrifie ses propres interèts au decir de retablir l'ancien lustre d'une Couronne que la volante du seu Roy Catholique, la vix de ses peuples de sere unanimement à nostre petit fils, ausi nous seron partir incessamment le Duc d'Anjou pour donner au plutot à des sujets fides la consolation de recevoir un Roy, bien persuade que Dieu l'appellant au trosne son premier devoir doit estre de faire regner avec luy la Iustice et la Religion, de donner la principale aplicacion au bon Eur. De ses peuples, de relevet et maintenir l'esclat d'une aussi puissante Monarchie de connoitre parsaitement et de recompencer la merite de ceux qu'il trouverà (dans une Nation /4/ egalement brave et eclaire) propres à le servir dans les Conseils dans sus armes, et dans les differens emplois de l'Eglise et de l'Estat Nous l'instruons en core de

subditos, y de la atención que tiene à mantener mas allà del tiempo de su vida el reposo general de toda la Europa, y la felicidad de sus Reynos. Queremos por nuestra parte contribuir igualmente à lo uno y à lo otro, y corresponder a la perfecta confianza que nos ha manifestado, assi conformandonos enteramente con sus intenciones expresadas por los artículos del Testamento que V. Majestad, y vosotros nos aveis remitido, todo nuestro cuydado se aplicará de aquí en adelante à restablecer con una paz inviolable, con la mas perfecta /3/ inteligencia la Monarquía de España al mayor punto de gloria en que jamàs aya estado. Aceptamos à favor de nuestro Nieto el Duque de Anjou el Testamento del difunto Rey Catolico: También le acepta nuestro Hijo el Delfín, abandona sin dificultad los justos deredhos de la difunta Reyna su Madre, y nuestra muy cara Esposa, reconocidos incontestables, como tambien los de la difunta Reyna nuestra muy honrada Señora, y Madre, por los pareceres de los diferentes Ministros de Estado, y de Justicia, consultados por el difunto Rey de España, lexos de reservarse ninguna parte de la Monarquía, sacrifica sus propios interesses al deseo de restablecer el antiguo lustre de una corona, que la voluntad del difunto Rey Catolico, la voz de sus pueblos defiere unánimemente à nuestro nieto. Assi haremos partir luego al duque de Anjou, para dar quanto antes a Vasallos fieles el consuelo de recibir un Rey muy impresionado, de que llamandole Dios al Trono, debe ser su primera obligacion el hazer reynar con él la Justicia, y la Religion, dar su principal aplicacion à la felicidad de sus pueblos, realzar, y mantener el

ce que il deit à des sujets inviolablement attrachez à le urs Roys de ce qu'ils doit à sa progred gloire; Nous l'exhorterons à se souvenir de sa Naissance à conserver l'amour de sons pays, mais uniquement pour maintenir à jamais la parfaite intelligence nécessaire au común von Eur de Nos sujets et des siens, Elleà toujours este le principal objet de Nos souhaits, et se les malheurs des conjunctures passes ne Nous ont pas permis de le faire connoître, Nous sommes persuadés que ce grand événement va changer l'estat des choses, en sorte que chaque jour Nous produira de nouvelles occasions de marquer nostre estime, et nostre bienveillance particulière pour toute la Nation Espagnole. Cependant tres haute, tres excellente et tres puyante Princesse, nostre tres chere et tres amee bonne Soeur et Cousine, nous prions Dieu autor des toutes consolations qu'il donne à Vre Maj^{te} celles done à besoin dans sa juste affliction; et Nous vous assurons /5/ tres chers et bien amez cousins, et autres du Conseil. Etabli pour le Gouvernement d'Espagne de l'estime particulière, et de l'affection que Nous avons pour Vous. Escrit à Fontainebleau le 12 jour de Novembre 1700. De Vre Majestè bon frere et Cousin. LOUIS. Colbert.

lustre /4/ de una Monarquía tan poderosa, conocer perfectamente y recompensar el merito de los que hallare (en una Nación igual de valerosa e iluminada) idoneos para servirle en sus Consejos, en sus Exercitos, y en los diferentes empleos de la Iglesia, y del Estado. Le instruiremos todavia de lo que debe à Vasallos inviolablemente afectuosos a sus Reyes, de lo que debe a su propia gloria, y le exortaremos à que se acuerde de su sangre, a conservar el amor de su patria, pero unicamente para mantener siempre la perfecta inteligencia tan necesaria para la comun felicidad de nuestros subditos, y de los suyos; este siempre ha sido el objeto principal de nuestros deseos; y si las desgracias de las coyunturas passadas, no nos ha permitido manifestarlo esperamos que este gran sucesso mudara el estado de las cosas tal fuere que cada dia nos producira en adelante nuevas ocasiones de manifestar nuestra estimacion, y nuestra particular benevolencia à toda la Nación Española, Entre tanto muy alta, muy Excelente y muy Poderosa Princesa, nuestra muy cara y muy amada buena Hermana, y prima /5/ rogamos a Dios autor de todo consuelos conceda à V. Majestad los de que necesita en justa affliction; y os asseguraremos muy caros, y bien amados Primos, y otros del Consejo establecido para el Gobierno de España, la estimacion particular y el afecto que os tenemos. Dada en Fontainebleau à 12 dias de Noviembre de 1700. Buen Hermano, y Primo de V. Majestad. LUIS. Colbert.

NÚMERO: 5

SIGNATURA: B.N. 402 (*Vid.* también U.B., Bib. Gen., B-65/5/12).

TÍTULO: *Copia de un capitulo de carta que el Cristianísimo Rey de Francia escribió a su embiado en esta corte en que le manda de las gracias a el Em^o Señor Cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo, y uno de los Señores Governadores de el Reyno, en orden a lo que se ha aplicado à mirar por el bien de la Monarquia; y ofreciendo sus Tropas, y Armadas donde las necessitare.*

COMENTARIO¹: El día 21 de noviembre la Junta recibió carta del Cristianísimo donde decía que “conformándonos enteramente con las intenciones expresadas por los artículos del testamento [...] aceptamos a favor de nuestro nieto el Duque de Anjou el testamento” a la sucesión de la corona de España². El día 22 era remitida nueva carta de Luis XIV. En ella se agradecía al Cardenal Portocarrero lo mucho que se había aplicado en la defensa del Delfín y de los Borbones y pedía que continuase perseverando en esta línea para que todo llegase a buen puerto. Añadía que había dado instrucciones a su nieto para que se dejase guiar por Su Eminencia y, así, que nada cambiase y todo continuase bajo las directrices del Primado. Luis XIV se comprometía a poner al servicio de España sus tropas y armadas³. También remitió Luís XIV carta a su embajador en la cual reafirmaba estas ofertas. Pero lo más importante que venía a decir Luís XIV era que los intereses de una y otra monarquía se habían reducido “a ser lo mismo”, por lo que los Consejos y socorros debían ser uno.

Es decir, por un lado estaban las declaraciones -cuanto menos, inoportunas (dada la situación internacional)- de Luis XIV sobre la sucesión, la alianza militar

¹*Vid.* cap. 4.2.3.

²UBILLA Y MEDINA, A.; *Sucesión del Rey Felipe V...*, 17-18, 20

³B.N, ms. 402.

y el futuro de España. De otro lado estaba el silencio del Duque de Ajou. Felipe V no había aceptado la Sucesión sino que era su abuelo quien lo hacía por él. Todo ello era buena prueba de quién estaba realmente detrás de todo el proceso sucesorio. Además todas estas cartas nada decían sobre la convocatoria de Cortes en los reinos de España, ni sobre el mantenimiento del sistema político-administrativo de los Austrias y ya se insinuaba una unión de los dos reinos a corto plazo, violentando el Testamento.

En los días finales de noviembre se tuvieron diversas juntas en las que los consejeros calificaron las cartas de Luís XIV como de contrariedad, inconveniencia, una provocación a toda Europa. Sin duda un desatino ante una situación internacional tan delicada. Las manifestaciones de Luís XIV podían inclinar a las potencias a la guerra.

TRANSCRIPCIÓN

/1/

+

Copia de un capitulo de carta que el Cristianísimo Rey de Francia escribió a su embiado en esta corte en que le manda de las gracias a el Em^o Señor Cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo, y uno de los Señores Governadores de el Reyno, en orden a lo que se ha aplicado à mirar por el bien de la Monarquia; y ofreciendo sus Tropas, y Armadas donde las necessitare.

/2/

+

Visitareis al Cardenal Portocarrero, y le explicareis en terminos mas eficaces, y le direis, y hareis conocer, quanto mas reconocido me tiene à sus officios, y conducta, en que ha atendido únicamente à la justicia, y Religión, y à el bien de los Pueblos (sin que aya procedido ninguna diligencia de mi parte) si no es solamente por el motivo de satisfacer à su obligación, que una conducta, fundada sobre semejantes principios, tan conformes à su estado, y à su carácter, no pueden, ni deben olvidarse jamàs, de lo que Yo me acordarè siempre, y que con gran gusto mio le mostrarè las ocasiones que se ofrecieren, la estimacion que hago de sus meritos, y harè reconocer à el Duque de Anjou la entera confianza con que debe oir sus consejos, y tomarlos /3/, y qual debe ser su reconocimiento para atenderle. Vos lo direis, que entre tanto os ordeno, que regleis todas vuestras acciones, segun lo que os mandare; y le assegurareis, que si la Monarquia de España necessitare de Tropas, ò Baxeles, en cualquier parte de sus Reynos, mis fuerzas, assi de Tierra, como de Mar, estaràn prontas para asistirle; y que aviendose reducido los interesses de una, y otra Monarquia à ser lo mismo, los consejos, y los socorros deben ser unidos y conformes.

NÚMERO: 6, 6A

SIGNATURA: U.B., Bib. Gen., B-65/5/31

TÍTULO, CONTENIDO Y TEMA: *Memoria del Embaxador de Francia Monsiur Briord a 4 de diciembre de 1700.*

Sobre la aceptación internacional del Testamento y Sucesión. Contiene:

- Doc.6A: *Carta del rey de Francia a 29 de Noviembre de 1700.*

COMENTARIO¹: Sobre la aceptación internacional del Testamento y Sucesión el embajador francés en La Haya, Conde de Briord, era rotundo. En su memoria ponía como ejemplo del estado de opinión europeo a unos Estados Generales desconcertados y sorprendidos ante la entereza y firmeza de una supuesta reacción de los españoles: “zelosos de conservar su Monarquía entera, se previenen por todas partes á la defensa”, ante lo cual los Estados Generales se deben avenir a mantener la paz sobre el fundamento del Testamento y cláusulas sucesorias, permitiendo al Señor Delfín hacerse con la “entera sucesión” siempre que se respete “la moderación del testamento”.

La prueba del estado de opinión en España, esa entereza y firmeza, eran las aclamaciones –ordenadas por el Cardenal Portocarrero- de las ciudades hacia Felipe V. En esta memoria Briord también amenazaba veladamente a los Estados Generales con una guerra universal de no admitir el testamento.

El mensaje que Luís XIV dio a los Estados Generales y al resto de cancillerías europeas era que la sucesión española estaba decidida por testamento real. Por lo tanto España y Francia estaban comprometidas en ello y no dudarían en defenderlo con la guerra general si fuese necesario. Junto a esto también se transmitió el mensaje de que Luís estaba dispuesto a tender la mano a todas las

¹ *Vid.* cap. 4.2.3.

potencias para llevar adelante las cláusulas testamentarias de Carlos II. Venía a decir que el Testamento era asumible por todos y era la mejor solución para el equilibrio y tranquilidad de Europa. Solo en caso de incumplimiento del Testamento “quedaría autorizada la España para someterse al Archiduque [...] en este caso nadie dudaría que el Señor Emperador aceptaría el testamento y la sucesión de España para su segundo hijo”. Esta fue, finalmente, la actitud de los Estados Generales y del resto de cancillerías europeas. Por su parte el Emperador optó por la prudencia. Durante enero de 1701 se recibieron cartas de aceptación testamentaria de multitud de Estados en base a estas premisas.

Desde finales de 1700 el Cardenal Portocarrero y Luís XIV tenían la aceptación general al Testamento y a la Sucesión. Estos dos personajes fueron los artífices de una sucesión dinástica pacífica en España. La guerra vendría más tarde a causa del desarrollo político filipista, y en ello, dos de las claves estuvieron en Cataluña e Italia.

TRANSCRIPCIÓN

/1/

+

Memoria del Embaxador de Francia Monsiur Briord.

El infrascripto Embaxador Extraordinario de Francia, aviendo recibido una expreso orden del Rey su Amo, para entregar a V. Señorías la Carta que su majestad les escribe, participandoles la elevación del Rey Felipe V, su Nieto, à la Monarquia de España y comunicarles al mismo tiempo los justos motivos que le han obligado à aceptar el Testamento del Difunto Rey de España; los quales estàn expresados en una Memoria adjunta á la Carta del Rey, el dicho Embaxador ha puesto la referida memoria, y Carta en manos del Señor Harèn, Presidente Semanero, y desea que V Señorías hagan todas las reflexiones convenientes al estado presente de las cosas, y al bien, y utilidades de esta Republica; la qual puede, y debe creer las seguridades, que tiene orden del Rey su amo de dar a V. Señorías, de la continuacion de su amistad, y del sincero deseo que su Majestad tiene de mantener la aliança, y la buena correspondencia con este Estado; y el dicho Embaxador se persuade, que V. Señorías corresponderan à los favorables dictámenes del Rey su Amo, Haya a 4 de Diciembre de 1700.

[DOCUMENTO 6A]

Carta del Rey de Francia

Muy Caros, y Grandes Amigos, Aliados, y Confederados. La tranquilidad de Europa está tan solidamente establecida por la justa disposición que el Difunto Rey de España, nuestro muy caro, y muy Amado Hermano, ha hecho de sus Reynos y Estados, en favor de nuestro muy Caro, y muy Amado Nieto Felipe Quinto, al presente Rey de España, que no dudamos de la parte que os tocarà por su elevación à la Corona. Nosotros le hemos hecho compreheder la verdadera [afecto] que tenemos por vosotros; y como estamos persuadidos, que sus dictámenes seràn conformes à los nuestros, la estrecha inteligencia que avra de oy en adelante, entre nuestra Corona, y la de España, nos dará nuevos motivos de manifestaros quanto Nos interesamos en lo que os toca, y la amistad sincera que tenemos con vosotros. El Conde Briord, nuestro Embaxador Extraordinario, os dará nueva seguridad, y entre tanto pedimos à Dios que os tenga a muy Caros, y Grandes Amigos, Aliados, y Confederados en su Santa, y digna guarda. Escrita en

[2]

Versalles a 29 de Noviembre de 1700. Vuestro buen Amigo, Aliado, y Confederado, Luis. Mas baxo, Colbert.

/2/

Memoria

Si los estados de las Provincias Unidas se muestran al presente admirados, de que el Rey aya aceptado el Testamento del Difunto Rey de España, muy aprisa agradeceran que su Magestad aya preferido en esta ocasión el reposo publico à las utilidades de su Corona; y para esto bastarà q tengan tiempo de examinar con su prudencia ordinaria los infinitos embarazos q la execucion del tratado de repartición produciria, y esta misma prudencia les harà desistir de la petición contenida en la Memoria que han entregado al Embaxador de su Mag. Confesando, q la desgracia de obtenerla, seria comun a toda Europa; y verdaderamente juzgarà, q nada es mas opuesto al tratado, q el abandonar la substancia, por atarse unicamente à los terminos.

La primera, mantiene la paz general, los segundos causan una guerra universal; esta sola verdadera observancia decide la eleccion para conformarse con el objetivo principal del tratado en la forma que està expoliado en los primeros Articulos: *Mantener la tranquilidad de Europa: conservar el reposo publico: evitar una nueva guerra por un acomodamiento de las disputas, y diferencias, que podrian resultar, con motivo de la Sucesión de España, ò de los zelos de demasiados Estados, unidos à un mismo Principe*^[1]. Por estos motivos tomò el Rey, con sus aliados, las medidas necesarias para prevenir la guerra, que la abertura de la Sucesión de España parecia devia sujetar.

La mira de su Magestad no fue adquirir por un tratado los Reynos de Nápoles, Sicilia, la Provincia de Guipúzcoa, y el Ducado de Lorena: sus Aliados no tenian ningun derecho à estos Estados, puede ser les hubieran resultado perjuicios mas considerables por las armas, si hubiera tenido intento de emplearlas en la ocasión de la muerte del Rey de España; pero aviendo sido su principal objetivo mantener la paz, capitulo sobre este unico fundamento, y perimitio al Señor Delfín, que se contentasse con la partición dstinada, en lugar de todos los derechos, sobre la sucesión entera de los Reynos de España.

Si ahora sucede, que las medidas tomadas para mantener la tranquilidad publica, producen un efecto. Si se haze preciso para conservar la paz, usar de

[3]

medios diferentes de aquellos que se avian discurrido, y este nuevo camino no ocasiona ningun perjuicio à las potencias Aliadas con su Magestad. Si el perjuicio solo recae sobre sus interesses, y quiere sacrificarlos, por la conveniencia general de la Cristiandad, no solo depende de su Magestad hazerlo, pero tiene el motivo para creer, que sus Aliados alabaràn su moderacion, y su amor por la paz /3/ antes que quexare de una mudanza que el bien publico pedia; y agradeceràn una resolucion, que era imposible de diferir, sin exponerse al mismo tiempo à las largas, y sangrientas guerras, que su Magestad de concierto con ellos ha querido prevenir.

De estos inconvenientes se empezavan à ver ya las primeras apariencias. Los Españoles, zelosos de conservar su Monarquia entera, se prevenian por todas partes à la defensa. Los Milaneses, los Reynos de Nápoles, y Sicilia, las provincias, las plaças comprendidas en el repartimiento, todas se ponian en estado de mantenerse, unido al cuerpo de la Monarquia de España.

La Nacion pedia solo para oponerse à la division un rey, a quien poder legitimamente reconocer por tal; y aunque la inclinación de todos los Estados de los Reynos de España estavan universalmente inclinados à un Principe de Francia, los vasallos de esta Monarquia huvieran sido fieles a aquel que la disposición del Difunto Rey Catolico los señalasse, en caso de excluir a un hijo del Señor Delfín.

Ya no tenian mas perplejidad, que sobre la aceptación, porque en sin aviendo el Difunto Rey hecho, justicia à los verdaderos Heredero, si no aceptasen, quedaria autorizada la España, para someterse al Archiduque. En este caso nadie dudará, que el Señor Emperador aceptaria el Testamento, y la sucesión de España, para su segundo hijo; pues este era el fin de sus largar negociaciones en Madrid. A lo mismo se encaminaban sus tratados en el Imperio, y por esta unica esperanza no quiso firmar el de la reparticion, siendo muy dificil de creer, que estando en su mano coger el fruto de tantos cuydados, dexasse perder la ocasión, por contentarse con los ofrecimientos, que tan constantemente avia despreciado.

Llegando por este medio el Archiduque à ser Rey de España, con consentimiento de toda la Nacion, era necesario para la execucion del tratado conquistar los Reynos, y los Estados reservados en la repartición del Señor Delfín, sin ser entonces tiempo de alegar el agravio de hecho à los legitimos Herederos,

[4]

porque su derecho avia sido reconocido, y era preciso acometer à un Principe, sucesor declarado de todos los Dominios, dependientes à la Monarquia.

Sus nuevos vasallos acostumbrados à la fidelidad con sus Reyes, instruidos de que no quieran aceptar la sucesión los verdaderos Herederos, huvieran sido tan zelosos por su servicio, como lo que han sido siempre à todos los Reyes antecedentes.

Los Señores Estados Generales, informados por el Rey de todas sus negociaciones, para la execucion del tratado, saben que su majestad, solicitando abiertamente, que los Principes entrasen en los mismos empeños, nunca tocó por vias secretas la fidelidad de los subditos del Difunto Rey Catolico, ni tenia ninguna inteligencia en el Reyno de Nápoles, ni en el de Sicilia /4/ ni en ninguno de los estados, comprehedidos en la repartición del Señor Delfín.

Las fuerça abierta era el unico modo de conquistarlos; pero la guerra una vez [ganada despues] de despreciada la justicia, que el Difunto Rey Catolico queria hazer a los Principes de Francia, era dificil determinar un Rey poseedor de toda la Monarquia de España, huviera sido preciso reducirse a grandes extremidades, antes que obligarle à ceder los Reyes de Nápoles, y Sicilia, la Provincia de Guipúzcoa, el Ducado de Milàn, y los demàs Países y Plaças, de que estava compuesto lo que en la reparticion tocava al Señor Delfín.

No es necesario examinar quales huvieran sido las consecuencias de esta guerra, hasta aver que hubiera sido inevitable; y sobra esta certidumbre para entender, que las prudentes precauciones, tomadas para mantener una paz inviolable en Europa, quedavan destruidas absolutamente, por los mismos medios que unicamente se avian juzgado proporcionados para mantenerla.

Podràse decir, que el Emperador conociendo los inconvenientes de la guerra; sus incertidumbres, y desgracias, que trae consigo, huviera aceptado el tratado; y renunciando el Testamento, obligaria al Archiduque à que desistiese de sus derechos, y acontentarse con la parte estipulada en él.

El Emperador verdaderamente seria dueño de hazerlo; pero aviendo llegado su ressiencia en firmar el tratado hasta la extremidad, como es de cree, que tomase semejante resolucion, aun quando deseasse el reposo publico, y estuviesse asegurado en el Testamento, en defecto de los Principes de Francia, y el Archiduque qué ofrecimientos podrian ser bastantemente considerables para

[5]

embarazar que hiciese valer sus nuevos derechos, ni para balançar las conveniencias que podía esperar.

Diràse, que las potencias aliadas huvieran substituido al Archiduque, esto no era del caso; pues se supone uqe el Eperador huviera aceptado el tratado, què trueque se le podrà proponer, que no fuesse infinitamente inferior à lo que en adelante se le presentava. Y su interes particular le obligava à hazer valer el Testametno a favor del Principe, que huviera querido conformarse en él.

Últimamente la disposición hecha por el difunto Rey Catolico produciria nuevos embarazos para la eleccion del Principe, que hubiera de substituir al Archiduque.

Y pues que los Señores Estados Generales apelan à este Articulo secreto del tratado, sin duda avran examinado, què Principe, o Estado pondria a los Españoles a su obediencia, y querria, à pesar de la Nacion, subir al Trono de España, y mantener las ruinas de la Monarquia desmembrada contra las interpresas del Archiduque. Autorizado por el Testametno del Difunto Rey /5/ y contra las del Duque de Saboya, interessado en mantener su ultima disposición no parece que era facil acomodar tantas diferencias, sin turbar la tranquilidad general; y al contrario, no se prevee otra cosa que una guerra universal; pues era menester para conservar la paz emplear [acuerdos] diferentes de aquellos que se avian premeditado quando se firmo el tratado.

El natural mas conforme à mantener la tranquilidad general, y el solamente justo, consistia en la resolucion que el Rey ha tomado de aceptar el Testamento del difunto Rey Catolico, si algun Principe tiene derecho a oponerse à su ultima disposición, bastara leer el Testamento, para juzgar que este derecho pertenece solo al Señor Delfín; y pues él quiere cederle à favor de su hijo, el Testamento se executarà sin ruido, y sin efusion de sangre, y los pueblo de España reciben con la paz un Principe, que el nacimiento, la disposición del difunto Rey, y los votos de todos los Estados de la Monarquia llaman Corona.

Si alguna Potencia emprende atacar tantos derechos reunidos, cargarà inútilmente con el nombre odioso de perturbadora del reposo publico, y empezará una guerra injusta, sin apariencia del sucesso; pero si esta guerra pareciere justa, quando la emprendan aquellas Potencias, que se creen interesadas en atravesar las conveniencias de un Principe de Francia, serà de la equidad del Rey, y de su

[6]

ternura por el Rey de España de bolver sus armas contra una Nacion, cuyo solo demerito ha sido el traer à su nuevo rey, Nieto de su Magestad, la Corona de una de las mas poderosas Monarquias de Europa, pidiendole por toda gracia que la quiera aceptar.

La elevacion de los Reyes no los puede dispensar de hazer conocer la equidad de las guerras que comprenden; què razones su Magestad (justo como es) podra dar paa volver à empuñar las Armas para separar una Monarquia, destinada toda entera al legitimo Heredero.

Han querido privarle de sus derechos. El Emperador, creyendose seguro delas intenciones del difunto Rey de España, se prometia toda la sucession, la justicia, la hora, el interes de la Corona, y la ternura paternal, obligava igualmente al Rey à mantener con todas sus fuerças los derechos del Señor Delfín; los sucesos precendetes instuiran quanto se devia temer la fuerça de sus Armas. El Rey de Inglaterra, y los Estados Generales, deseaban igualmente prevenir la guerra; el Rey consintio, el Señor Delfín quiso abandonar la mas grande parte de sus derechos, con condicion, que los Estados que se le reservavan, se le asegurasen. Este deseo igual de mantener la paz produjo el tratado, y fue assi, que por las prudentes precauciones tomadas durante la vida de un Principe, cuyas frequentes, y peligrosas enfermedades, anunciavan una muerte repentina, se creyo en parte hazer justicia à los verdaderos Herederos, y establecer al mismo tiempo el fundamento de una paz solida en Europa /6/ Las disputas ejercitadas sobre la validadcion de la renunciacion de la difunta Reyna, servian de motivo à este acomodamiento; y con efecto huviera sido inútil, si la nulidad de esta reuniciacion huviera sido tambien reconocida durante la [ilegible] difunto Rey Catolico declarada por su Testamento.

En fin era necesario, que el Rey se explicase positivamente, si aceptava el Testamento, tal como era a favor del Rey su Nieto, ò si su Magestad le rehusaba absolutamente, no avia medio, ni avia mudança que proponer, aceptando su Magestad el Testamento, los derechos sobre toda la Sucesión entera passavan incontestablemente à un nuevo Rey de España, y no le era permitido separarlos, aceptando una parte de la sucesión, y reusando la otra.

No aceptando el Testamento, se transferirian todos los derechos al Archiduque, sin quedarse à los verdaderos Herederos razon legitima para quexarse

[7]

de haverseles hecho injusticia: por consecuencia, en otro qualquier caso q fuese, queriendo su Mag mantener las condiciones del tratado, estava obligado à atacar un Principe, viviendo, legitimo poseedor de la Corona de España: y las medidas que podria tomar con sus Aliados, miravan solamente à la partición de la sucesión de un Principe, cuya muerte parecia premeditada.

Pues que la guerra era inevitable, quan injusta seria si el Rey tomara resolucion de atenerse precisamente à los terminos del tratado de repartición. Los Señores Estados Generales no tienen ningun motivo de quxarse de que su Magestad la aya prevenido, aceptando el Testamento à menos que esta resolucion, les ocasione algun perjuicio; hasta ahora no se descubre la sola mira que tuvieron en el tratado, y su unico interes fue asegurar la tranquilidad general. Debe serles la justicia de declarar, que no estipularon ventaja ninguna particular para si mismos, ninguna Provincia, ninguna Plaça, ningun Puerto de Mar la Monarquia de España, en uno, ni en otro modo, ningun Artículo secreto para la facilidad de sus Comercios. Hizieron propiamente el oficio de Mediadores de los intereses, entre el Rey, y el Emperador quisieron pacificar anticipadamente los disturbios, que las diferencias reciprocas sobre la sucession parecia que producía muy presto. Si el Emperador tuviera el mismo deseo de mantener la paz, hubiera firmado el tratado, y entrado en los mismos empeños contraídos entonces. Y entre las solas partes verdaderamente interesadas en la sucesión, huvieran sido diferentes; pero no ha auido tratado, sino entre los Mediadores, y los Señores Estados, informados de todas las negociaciones del Rey, en Viena, en nombre de su Majestad; saben que el Emperador, persuadido à que el Archiduque seria llamado à la sucession de los Reynos de España, no quiso empeñarse en la separacion de los Estados de la Monarquia, mas que hasta donde le era util para estender su autoridad en Italia. [ilegible] , del Emperador, y de su continua resisstencia, si miran con disgusto que su Magestad aya aceptado el /7/ Testamento: y aunque la Memoria dada à su Embaxador puede [ilegible] creerlo, su Magestad no obstante suspende el juicio, hasta que ayan hecho mas serias reflexiones sobre este gran acaecimiento. Conozca la prudencia de los Consejos de la Republica, y bien examinadas las cosas, hallaran los Señores Estados Generales, que tan considerables Estados adquiridos de la Francia, según la disposición del tratados, daria justo motivo de zelos de su poder y si dependiera de ellos la eleccion, la apariencias son que

[8]

preferirian aun a la execucion del tratado (siguiendo sus terminos) el estado presente de la Monarquia de España, governada por un Principe de Francia, sin división de sus Estados. Los Pueblos en Inglaterra, y Olanda prevenian ya lo que su Gobierno decidiria en esta ocasión, y sus quejas sobre la union de los Reynos de Nápoles, y Sicilia, à la Corona de Francia, mostravan abiertamente su iniquidad por el Comercio del Mediterraneo.

Si el Rey de España es Principe de Francia, su alto nacimiento, su educación, y el ejemplo del Rey, le hará conocer lo que debe à su gloria, al bien de sus pueblos, y à los intereses de su Corona. Estas consideraciones seràn siempre las primeras en su entendimiento, y le inclinaran à realçar el esplendor de su Monarquia; y la seguridad mas solida, que la Europa puede desear, si la atencion del Rey a mantener la paz permitiera el menor temor de los intentos de su Magestad, y pudieran formarse mayores sombras de demasiados Estados, unidos debaxos de un mismo Principe, si el tratado pudiera tener execucion.

Estas reflexiones persuadieran seguramente à los Señores Estados Generales, que la justicia, el bien de la paz, la substancia misma del tratado, no permiten que el Rey tome otra resolucion, que la de aceptar el testamento del Difunto Rey de España, que conviene à los interesse particulares de la Republica de Olanda, que es conforme à los de toda Europa; que las desgracias fueran innatas, y generales, si fuesse posible que su Mag conviniesse (despues de la derogación que ha hecho) con las instancias contenidas en su ultima Memoria; y verdaderamente se persuade, que nunca tuvieron intencion de obtener su cumplimiento. Son demasiado penetrativos para aver formado votos tan contrarios à sus experiencias, y à los verdaderos intereses de su Republica, si fueran capaces de olvidarlos, para desear efectivamente que su Mag. quisiese escuchar las condiciones del tratado, harian manifestación de los medios seguros de dar cumplimiento à la reparticion, sin guerra, y con consentimiento general de toda Europa, avrian à lo menos nombrado los Principes prompts à juntar sus fuerças, para garantir todos los Articulos, y huvieran declarado las que la Republica de Olanda puede dar por tierra, ò por Mar. La memoria no obstante no contiene nada semejante a esto; los Señores Estados proponen solamente, que se conceda aun al Emperador el termino de dos /8/ [meses] señalado por el Articulo secreto del tratado. Deven aver olvidado, que [ilegible] que este Principe discurre en ello, que sus respuestas a las

[9]

diferentes instancias que se le han hecho, contienen solamente un negativa absoluta de firmar el tratado de reparticion; ahora examinen qual sera el fruto de esta nueva proposicion.

El Emperador rehusó el repartimiento debaxo de la simple seguridad de que el Difunto Rey de España llamaría al Archiduque a la sucession: esta esperanza era vana entonces, y el efecto lo ha verificado, y no obstante fue capaz de suspender las resoluciones del Emperador. Que no haría la certidumbre que tendría al presente de procurar al Archiduque toda la sucession de España, porque en [fin] la dilacion de dos meses, propuesta en esta ocasion por los Señores Estados Generales, se mirará con razon por los Españoles, como un desprecio que el Rey hazia del Testamento del Difunto Rey Catolico, y no quedaria apariencia de conseguir con ellos que aguardasen una respuesta, siguiendo los terminos del tratado, no pudiendo dexar de ser negativa; y por este medio la Regencia de España estaria obligada, conformandose con las intenciones del Difunto Rey Catolico, de dar la corona al Archiduque, y el Emperador obtendría, con la simple dilacion que los Señores Estados proponen, lo que ha solicitado con tanto trabajo, y debaxo del pretesto especioso de la execucion del tratado, aseguraría para siempre la Grandeza del poder de la Casa de Austria.

Su Mag. quiere creer que no han tenido semejante intento, conoce bastantemente los interesados que son en merecer por su buena conducta la honra de su afección, y la continuacion de las muestras de benevolencia, si asegura que aviendo mayor reflexion de la que ha hecho de los testimonios que ha dado de su atencion à mantener el reposo publico el sacrificio que ha querido hazer con esta mira de los Estados considerables que mirava, como antes de estar unidos a su Corona, mudaran sus quejas en agradecimientos, felicitando quanto antes al Rey de España por su elevacion a la Corona, y procuraran merecer la Rey las mismas muestras de bondad, y proteccion, que ellos, y sus antepasados han recibido de su Magestad, y de los Reyes sus predecesores.

Barcelona: Por Rafael de Figueró.

^[1] Cursiva original.

B) DOCUMENTOS 7 A 10.

NÚMEROS: 7-10

SIGNATURA: A.C.A, Consejo Aragón, leg. 546.

CONTENIDO Y TEMA: Cuentas de la Real Tesorería y Bailía General de Cataluña y Derecho de Guerra.

- Doc.7: “ILl^e Principe Darmestat Primo mi Lugart^e y capⁿ Grâl; en Cartas de mi infrascripto secret^o de 4 de Abril y 2 de Mayo de este año se os encargó”.

- Doc.8: “ILl^e Principe Darmestat Primo Gentilhombre de mi Camara mi Lugart^e y Capⁿ Grâl; en R^l Despacho de 5 de Dez^{re} proximo pasado se os previno”.

- Doc.9: “ILl Marq^s de Aytona Primo; haviendose estrañado la mala providencia q hay en vro officio de Mestre Racional”.

- Doc.10: “Egregio Conde de Centellas Pariente de mi Consejo. Conviniendo a mi servicio el tener individual y clara noticia de los effectos que entran y salen, asi de esa Bailia Grâl y Real Tesorería, como de los derechos de Guerra y otros”.

COMENTARIO¹: Cuatro cartas, 7-10: dos al virrey de Cataluña, una al Mestre Racional y otra al Bayle General. En las cuatro cartas sorprende que en la *Datio* falta el día de la *conscriptio* (al menos no ha salido en las fotocopias). También es extraña la referencia que se realiza al pie del doc.7: “La escrit^a esta equibocada pues esta Relacion ya ha benido y esta en poder del S^{or} Marques de Serdaña”. El tema de estos cuatro documentos es continuado en los documentos 11-12 y 13-16, que son también cartas. El tema tratado en todos estos documentos es el mismo: las Cuentas de la Real Tesorería y Bailía General de Cataluña y Derecho de Guerra.

Una vez el Cardenal Portocarrero accedió, de facto, a la gobernación mediante el golpe de Estado de abril de 1699 la Casa de Palma inició el ataque a

¹*Vid.* cap. 5.1.1.

Darmstadt para sustituirlo por otra persona a fin al cambio dinástico. El acuerdo de 5 de noviembre de 1699 entre Portocarrero, Mariana de Neoburgo y Harrach para llevar adelante la sucesión se basó en los siguientes puntos²: Mariana de Neoburgo aceptaría la destitución de Darmstadt en Cataluña por el Marqués de Leganés (pariente de Casapalma pero de la familia Guzmán). La reina también impediría que Darmstadt actuase por su cuenta en una acción militar. A cambio se daría a la Reina un retiro ventajoso. Al Conde de Palma se le debería situar en la gobernación de Milán. Por su parte Harrach impediría que el Emperador entrase en los territorios italianos de la Monarquía o que actuase en Cataluña. Es decir, era un acuerdo para mantener la paz general europea. Y para mantener la paz era esencial la estabilidad de las dos provincias claves de todo el proceso sucesorio: Cataluña y Milán.

Del acuerdo de 1699 resultaron otros efectos, tales como son el propósito de sustituir en Cataluña a las tropas alemanas por españolas (cuestión pedida por los comunes catalanes) y la construcción de cuarteles para mantener a las tropas recluidas y controladas, y dar alivio a los alojamientos y a los atropellos que los soldados hacían en las poblaciones a causa de su deplorable estado y miseria³. Las pretensiones del virrey eran mantener el mal estado de las tropas para que continuasen y aumentasen los desordenes y atropellos de éstas contra la población y, así, causar malestar entre la población y crear un ambiente favorable a la revuelta contra el gobierno de Portocarrero.

Resulta que Darmstadt recibía dinero para el buen mantenimiento de las tropas pero éste no iba destinado a mantenerlas. La propia reina financiaba a su

²MAURA, G.; *Vida y reinado...*, 603-605.

³A.H.N., Estado, leg. 689.

costa un regimiento de caballería de 500 alemanes⁴, y un agente del Elector de Baviera, bajo el seudónimo de Pedro González, señalaba -el 30 de enero de 1698- “faltan totalmente los medios”. Sobre Darmstadt y su relación con la Reina añadía que “cualquier dinero que se recoja se le remitirá, no porque en Cataluña se haya de aumentar muchas tropas, ni poner nunca aquellas en buen estado, sino para que al príncipe no le falte, a que habrá por acá quien le ayude por tenerle apartado de la reina [por el problema sucesorio] que es lo que causa inquietud [...] por lo mismo se ha dispuesto para el sustento de la guardia de 300.000 ducados al año, que son los que goza la reina en la renta del tabaco, que aun no bastan, habiéndose que buscar más cantidades para el pagamento de este cuerpo [...]”, y añadía que no bastaban los 502.000 escudos de oro tomados de la última flota indiana para remediar tanto mal e insuficiencias de esta Monarquía⁵. Para 1699 Mariana de Neoburgo había enviado a Darmstadt 500.000 escudos. Sin embargo la situación de las tropas alemanas era casi de indigencia⁶.

¿A dónde habían ido a parar estos caudales? Posiblemente fue enajenado por Darmstadt y los suyos, esta era voz común en la Barcelona de posguerra. A la corte llegaron fuertes rumores de que Darmstadt los derrochaba en “buena vida”, fiestas y divertimentos. En una sola noche de juego perdió 12.000 doblones⁷.

Al Consejo de Aragón llegaron quejas que se elevaron al Consejo de Estado. Éste ordenó a Darmstadt relación de las cuentas -de los últimos diez años- de la Real Tesorería, Bailía General de Cataluña y Derecho de Guerra. Estas cuentas fueron retrasándose mes a mes e incluso para 1703 todavía no se habían entregado. Esta situación permitió dar vía a las acusaciones de mala administración y

⁴S.A.M-k.bl., 86/27, carta de Geleen al Elector del Palatino de 20 de agosto de 1697, *vid.* BAVIERA, A.; *Documentos inéditos...*, vol. III, 208.

⁵GARZÓN PAREJA, M.; *La hacienda...*, 299.

⁶*Id.*, *Historia de la hacienda...*, 579.

⁷*Ibid.*, 579.

despilfarro contra Darmstadt y preparar su destitución.

Durante todo el año 1700 Darmstadt eludió entregar dichas cuentas, respondiendo siempre con excusas y evasivas. Unas veces decía que todavía no estaban nombradas las personas que debían reunir los papeles pedidos, en otras ocasiones señalaba que las personas nombradas a tal efecto (Juan Colomer y Domingo Aguirre) todavía no se habían puesto a trabajar, otras veces reiteraba sus excusaba diciendo que se estaba en ello⁸. Para el mes de noviembre Darmstadt sólo había entregado algunas cuentas, y no completas.

Darmstadt intentó enrocarse en el virreinato catalán y preparar desde allí una sublevación austracista. Tal como señala Castellví, Darmstadt intentó rodearse de sus más fieles. Así, “el 10 de octubre de 1700 llamó a Barcelona [...] las gentes de más séquito de los confines y escribió cartas, con gran secreto, de puño propio”⁹. El propio Felú de la Peña señaló a las claras que “a toda Barcelona no se ocultaba el deseo que tenía el príncipe de mantenerse en su puesto [...] por razones de Estado deseaba mantenerse en esta provincia”¹⁰.

TRANSCRIPCION

⁸A.C.A., Consejo de Aragón, leg. 474 y 475, 546, 1278 y 1281. Cartas, cuentas del regente de la Tesorería Vicente Alemany y Descallar elevadas al Virrey por J. Fortuny, coadjutor del oficio del Mestre Racional.

⁹Castellví, F.; *Narraciones históricas*. Vol. I, 208.

¹⁰Felú de la Peña, N.; *Anales de Cataluña*. Vol. III, 466.

DOCUMENTO 7

[1]

+

El Rey

ILL^e Principe Darmestat Primo mi Lugart^e y capⁿ Grâl; en Cartas de mi infrascripto secret^o de 4 de Abril y 2 de Mayo de este año se os encargó dieseis la orden y providencia q combenga p^a que por vra mano se remita con la mayor brevedad a las mias relacion individual y clara assi de los cargos y mercedes que hay situados [en] recepta de la Baylia Grâl con sus fechas y antigüedad, como de todas las rentas effectos y frutos q entran en ella todos los años, con toda la expresion q se requiere; Aque respondisteis en carta de 11 de Abril proximo passado haviais dado la orden conveniente para este efecto al Bayle Grâl de ese Principado, y haviendose extrañado la delacion q por su parte se experimenta en la execucion delo q le esta mandando; ha parecido volver a encargaros le repitais la orden q combenga p^a q sin la menor delacion, os entregue la relacion mencionada en la conformidad que le esta pedida, diciendole quanto se ha innovado lo q ha dilatado el entregarla, y la remitireis con la mayor brevedad a manos de mi secret^o infraescripto q assi combiene ami servicio, y es mi voluntad. Datt en Madrid a [espacio en blanco] de Agosto MA~~EX~~CViiiij.

La escrit^a esta equibocada pues esta Relacion ya ha benido y esta en poder del S^{or} Marques de Serdaña.

DOCUMENTO 8

[1]

+

El Rey

Il^l° Principe Darmestat Primo Gentilhombre de mi Camara mi Lugart^e y capⁿ Grâl; en R^l Despacho de 5 de Dez^{re} proximo pasado se os previno quanto se estrañaba la mala providencia que hay en el officio de Mestre Racional de esse Principado para la [difimicion] de las quantas q estan pedidas, y presentadas faltando los recados pertenecientes a ellas dilatandose assi esto como por la omision q se experimenta en dicho officio la remision de todas la q ha de venir de diez años a esta parte, siendo esto en grave perjuicio de mi R^l patrimonio y de la quenta y razon que debe haver, pues todos los años se deven pedir a los q tienen obligacion de presentalas para q se difinan en dicho officio, en donde assi mismo se ha tenido omision para este effecto, Ygualm^{te} os engargue y mandé lo previnierais al Maestre Racional de esse Principado encargandole la carta q os remito, y le advertiréis q esperaba de su celo y aplicacion q en adelante no se experimentaria esta falta, ni se daria motivo por ella a nueva providencia, teniendo presente lo q esto combiene ami servicio, y que por vra parte [cubieseis] la mano en que no se experimentasen semejantes descuidos; y por que hasta ahora no han acavado de venir todas las quantas q como va dicho estan pedidas de diez años a esta par^e assi de la Recepta de la Bailia Grâl como de todas las que estan a cargo del Reg^{te} la Tesorería de esse Principado He resuelto volver a ordenar y mandar (como lo hago) advirtáis al Mre Racional (entregandole la q va con esta) lo q ha estrañado la dilacion q ha puesto en acavar de remitir estas q^{tas} y q las enviéis p^r vra mano con la mayor brevedad p^r que lo contrario sera muy de mi R^l desagrado, en q me servireis. Datt en M^d a [espacio en blanco] de Ag^{to} MA~~EX~~viij

Al Virrey de Catt^a p^a q se emitan las quantas q faltan sin la menor dilacion.

DOCUMENTO 9

[1]

+

El Rey

ILL Marq^s de Aytona Primo; haviendose estrañado la mala providencia q hay en vro officio de Mestre Racional para la difinicion de las quantas q estan presentadas faltando los recados pertenecientes a ellas y dilatandose assi por esto; como por la omision q se experimenta en dicho officio la remision delas q estan pedidas de diez años a esta parte en grave perjuicio de mi R^l Patrimonio y dela quenta y razon que deve haver pues todos los años se deven pedir a los q tienen obligación de presentarlas para q se definan en vro officio en donde assi mismo se ha tenido omision para este effecto; Con R^l Despacho de 5 de Diz^{te} proximo pasado, os lo mandé prevenir y advertir dieseis la orden y providencia comb^{te} para q en adelante no se experimente esta falta por ser contra mi R^l serv^o y buena quenta y razon q debe tener mi R^l hacienda; Y porque hasta ahora no haveis acavado de entregar ami Lug^{te} y Capⁿ Grâl todas las quantas q como va dicho os estan pedidas de diez años a esta parte assi de la Receita de la Bailia Grâl como todas las que estan a cargo del Reg^{te} la Thes^a de esse princip^{do}; He resuelto volver a preveniros quanto se ha estrañado la dilacion q haveis puesto en acavar de remitir estas quantas; Y assi ordeno y mando las remitais con la mayor brevedad por mano del Principe Darmestat dando para ello las ordenes mas precisas en vro officio, por q delo contrario me dare por deservido y se tomara la providencia q combenga Datt en Madrid a [espacio en blanco] de Ag^{to} MA~~EX~~viij

Al Maestre Racional

DOCUMENTO 10

[1]

+

El Rey

Egregio Conde de Centellas Pariente de mi Consejo. Conviniendo a mi servicio el tener individual y clara noticia de los efectos que entran y salen, así de esa Bailia Grâl y Real Tesorería, como de los derechos de Guerra y otros de nro Real Patrimonio, la qual ya se os ha pedido antecedentemente; ha parecido ordenar y mandaros (como lo hago) que sin la menor dilacion las remitais a manos de mi secret^o infrascripto las quantas de dhos efectos con expresion particular delo que a ellas conduce, dando en orden a esto la providencia y ordenes necesarias, haviendose estrañado la omision que ha havido en el cumplimiento de la orden q os mandé dirigir a este propio efecto. Executareyslo ahora con la puntualidad q se os previene, porq quiero enerlo entendido, en q me servireis. Datt en Ma^d a [espacio en blanco] de Ag^{to} MA€X€x

Al Baile G^l de Catt^a para q embie las q^{tas} de la Thes^{ria} y demas derechos R^s como se le han pedido

C) DOCUMENTOS 11 A 12

NÚMEROS: 11-12

SIGNATURA: A.C.A, Bailía, 1020.

CONTENIDO Y TEMA: Cuentas de la Real Tesorería y Bailía General de Cataluña y Derecho de Guerra.

- Doc.11: “Ilt^e Marques de Aytona primo en 27 de Diz^{bre} proximo passado se ordeno a Joaquin fortunuy coadjutor”.

- Doc.12: Carta del Marqués de Aytona a los coadjutores del oficio de Mestre Racional, dada en Arenys en 29 de agosto de 1699.

COMENTARIO¹: *Vid.* comentario documentos del 7 al 10, y del 13 al 16. Aquí se presentan dos documentos más que continúan ilustrando el tema del retraso del del Mestre Racional y demás oficiales responsables sobre el finiquitar Cuentas de la Real Tesorería y Bailía General de Cataluña y Derecho de Guerra y la responsabilidad de Darmstad en retrasar su entrega al Gobierno.

TRANSCRIPCIÓN

¹*Vid.* cap. 5.1.1.

DOCUMENTO 11

[1]

/1/

+

El Rey

Ilt^e Marques de Aytona primo en 27 de Diz^{bre} proximo passado se ordeno a Joaquin fortuný coadjutor mas antiguo de vro officio de Mre Ral continuasse con toda vigilancia en la aplicación que se debe para la breve remission de todas las quantas que faltan de embiar de las Receptas de esse Principado de diez años a esta parte asta el passado de 1698 ineludible encargandole no hubiesse la mas leve omission, y por que se ha estrañado lo que a havido asta oy pues no han acabado de venir todas las quantas referidas He resuelto ordenaros (como lo hago) deis la providencia que convenga en vro officio para que sin la menor dilacion venga a manos de mi infrascripto secretario todas las quantas referidas que faltan asta el año pasado de 98 inclusive que assi lo fio de vro çelo a mi servicio y de lo contrario me dare por deservido. Datt. En madrid a xiiij de Agosto de 1699.

Yo El Rey

D Fran^{co} Dalmao et Cassamate secreg.Vt. D Jos^p Rull Reg^d

Vt Marchio de

Serdaña

Vt Comes et Jorvo R^dVt Sigismund montter R^s

Al Ilt^e Marqués de Aytona Primo Mre Ral de mi Principado de Catt^a condados de Rossellon y Cerdaña.

DOCUMENTO 12

[1]

/1/

+

Por la carta adjunta de S. Mag^d vera Vs lo que me ordena que la acave de remitir las quantas, que de diez años a esta parte se an continuado en esse officio, Y estrañando yo esto infinito haverme dho Vs que estaban ya conclusas, me diran el motivo que a havido, para no executar lo, embiandome una declaracion por escrito para que yo pueda para el correo que viene [escribir] a S, Mg^d Dios le guarde Vs m^s a^s Arenys y Agosto 29 de 1699

Ser^{dor} de Vs. Q. s.m. besa-

El Marques de aytona

A los Mag^d Coadjutores del officio de Mre Ral.

D) DOCUMENTOS 13 A 16.

NÚMEROS: 13-16

SIGNATURA: Consejo de Aragón, leg. 474.

CONTENIDO Y TEMA: Cuentas de la Real Tesorería y Bailía General de Cataluña y Derecho de Guerra.

- Doc.13: Carta de Jorge Damstadt Langrave a Francisco Dalmao y Casamata en Barcelona a 13 de febrero de 1700.

- Doc. 14: Carta de Jorge Damstadt Langrave a Francisco Dalmao y Casamata en Barcelona a 20 de marzo de 1700.

- Doc.15: Carta de Jorge Damstadt Langrave a Francisco Dalmao y Casamata en Barcelona a 5 de mayo de 1700.

- Doc.16: Carta de Jorge Damstadt Langrave a Francisco Dalmao y Casamata en Barcelona a 23 de mayo de 1700.

COMENTARIO¹: *Vid.* comentario documentos del 7 al 10, 11 al 12. Aquí se presentan cuatro documentos más que continúan ilustrando el tema del retraso del del Mestre Racional y demás oficiales responsables sobre el finiquitar Cuentas de la Real Tesorería y Bailía General de Cataluña y Derecho de Guerra y la responsabilidad de Darmstad en retrasar su entrega al Gobierno.

TRANSCRIPCIÓN

¹*Vid.* cap. 5.1.1.

DOCUMENTO 13

[1]

/1/

+

Señor mio: Dije a Vs en 16 del passado, daria la orden conveniente para que el Regente de la R. Audiencia con [ynfuncion] del fiscal vean, y examiene las cuentas del Regente de la Thesoreria de este principado, tocantes a las Haz^{das} confiscadas en la forma que se me previno; ya ora repito a Vs en respuesta a su carta de 6 del corriente que habia de este particular que se executara, como Vs me lo previene de acuerdo del Consejo, quedando con seguridad afecto para q^{lo} sea desuagrado. Dios g a Vs m.a. Barz^{na} y Feb 13 de 1700

Jorge Landgrave de Hassia^[2]S^{or} D. Fran^{co} Dalmao y Casamata

²Con rúbrica.

DOCUMENTO 14

[1]

/1/

+

Señor mio, en consecuencia delo q Vs me previene (de acuerdo del Consejo) en carta del 13 del corriente dare orden conveniente para que el Dr. Domingo Aguirre y el Fiscal vean y examinen las q^{tras} del Regente la Thesoreria en la conformidad que me esta advertido por Vs en ôtra de 9 de Henero y expressare al Regente la R¹ audiencia el motivo porque se ha nombrado ôtro Ministron en su lugar /2/ Nro S^{or} G a Vs felices a^{os} Barzelona y Marzo 20 de 1700

Jorge Landgrave de Hassia^[3]

S^{or} D. Fran^{co} Dalmao y Casamata

³Con rúbrica.

DOCUMENTO 15

[1]

/1/

+

Señor mio, lo que Vs se servie prevenirme de acuerdo del Consejo en una de sus cartas de 24 del passado tocante a las quantas del Regente de la thesoreria; Y en consecuencia de ello dare las ordenes convenientes al Fiscal, y al Dr. Domingo Aguirre para que las reconozca con todo cuidado y brevedad, y quedo advertido de ordenarse oy a Joaquin Fortuny, me entregue todas las quantas y recados que no esten dinifidas en su oficio de Mre razional, tanto de la Thesoreria de este Principado como del derecho de guerra, hasta el año pasado /2/ de 99 y inclusive; y Vs me tiene conseguro afecto paraquanto sea desseoso de quel de Nro S^{or} G de a Vs m.a. Barz^{na} y Mayo V de 1700.

Jorge Landgrave de Hassia^[4]

S^{or} D. Fran^{co} Dalmao y Casamata

⁴Con rúbrica.

DOCUMENTO 16

[1]

/1/

+

Señor mio: en una de mis cartas del 15 del corriente dije a Vs haver ya ordenado al Dr. Domingo Aguirre que con [ynstrucion] del fiscal, vean y examinen las quantas del Regente la Thesoreria, y que Joaquin Fortuny entrego todas las que no estavan difinidas en su oficio, tanto dela Thesoreria como del Derecho de Guerra, hasta el año passado de 1699 inclusive, Y en respuesta a la de Vs dela misma [hasta] que abla de este particular repito lo mismo, quedando /2/ a su serv^o conseguro âfecto Dios G de a Vs m.a. Barz^{na} y Mayo 22 de 1700

Jorge Landgrave de Hassia^[5]

S^{or} D. Fran^{co} Dalmao y Casamata

⁵Con rúbrica.

E) DOCUMENTO 17

NÚMERO: 17 (17A-17P).

SIGNATURA: UB.Bib.Gen., C-240.

TÍTULO: *Publica noticia del acierto con que el Muy Ilustre y fidelisimo Consistorio de la Diputacion del Principado de Cataluña ; siempre atento a la conservacion de las Generales Constituciones, Leyes, y Privilegios de su Patria, Utilidad publica, y mayor Real servicio; regulo sus operaciones, en los lances de dudas, que se han ofrecido, despues de la muerte del Serenissimo Señor Rey don Carlos Segundo nuestro Señor (que está en el Cielo) hasta la admision, y asistencia al Juramento, del Excelentissimo Señor Conde de Palma, para los cargos de Lugar teniente Genetal, en dicho Principado, de la Sacra, Catolica, y Real Magastad del Rey nuestro Señor, Don Felipe Quarto de Aragon, que Dios guardem y prospere.*

Aclaración: este documento 17 (denominado principal) tiene otros documentos insertos (denominados secundarios). Por esta razón y por su extensión no se transcribe por entero sino que se han seleccionado diversas piezas que lo integran por motivación de su interés e importancia para la temática que centra este cuarto volumen: la sustitución del príncipe Darmstadt por el conde de Palma en el marco del cambio dinástico, y las primeras ordenes del rey al conde de Palma como virrey, con las que arranca su virreinato. A cada documento secundario se le ha dado un nombre compuesto por el número del documento principal, 17, y una letra *currens* alfabética con la finalidad de tener bien identificado e individualizado cada documento inserto en el principal. La expresión “c.d.p.”, “continuación documento principal”, avisa de que se acaba la transcripción de un documento secundario y se continua con la transcripción del documento principal. La expresión “d.o.” advierte de documentos omitidos.

CONTENIDO Y TEMA: Actos realizados, negociaciones y pactos alcanzados entre los Tres Comunes sobre el Testamento de Carlos II, la Continuidad de Darmstadt y el nombramiento de nuevo virrey en la persona del conde de Palma.

-Doc.17A: Carta de Carlos II a los Diputados comunicando su orden, por la cual se da el gobierno en interín al Cardenal Portocarrero y se notifica la planta de gobierno, a 1 de Noviembre de 1700.

-Doc.17B: Carta de la reina y gobernadores a la Diputación a 3 de noviembre de 1700.

-Doc.17C: Deliberación del Consejo de Ciento en 8 de noviembre de 1700.

-Doc.17D: Deliberación del Brazo Militar en 8 de noviembre de 1700.

-Doc.17E: Respuesta del Consistorio de Diputados en la Ciudad en 10 de noviembre de 1700.

-Doc.17F: Deliberación del Consejo de Ciento en 10 de noviembre de 1700.

-Doc.17G: Consulta realizada en la Conferencia en 14 de noviembre de 1700.

-Doc.17H: Resolución de la Conferencia en 15 de noviembre de 1700.

-Doc.17I: Carta del Consistorio de Diputados a la Reina en 4 de diciembre de 1700.

-Doc.17J: Carta de Ubilla a los Diputados en 21 de diciembre de 1700.

-Doc.17K: Carta de carta Noalles, a los Diputados en 12 de enero de 1701.

-Doc.17L: Carta de Darmstadt a los Diputados de 6 de enero de 1701.

-Doc.17M: Carta de Fernando de Aragón a Darmstadt en 27 de noviembre de 1700.

-Doc.17N: Voto de los Asesores y abogados de la Casa de la Diputación en 1 de febrero de 1701.

-Doc.17Ñ: Voto de la Diputación con protestación [en 1 de febrero de 1701].

-Doc.17O: Deliberación de la Diputación [en 1 de febrero de 1701].

-Doc.17P: Carta de los Diputados a Felipe V en 4 de febrero de 1701.

COMENTARIO: El documento 17 recoge todos los actos realizados, negociaciones y pactos alcanzados entre los Tres Comunes; primero, para la aceptación de las disposiciones testamentarias de Carlos II –básicamente la continuidad de virreyes, gobernadores, tribunales y oficiales-; segundo, esta situación afectaba al caso de la aceptación o no de la continuidad de Darmstad en la Lugartenencia; tercero, el escenario político y la actuación de Darmstadt llevó a que los Comunes reprovasen a Darmstadt; cuarto, la salida de Darmstadt implicaba decidir si entraba la vicerregia o se aceptaba a un nuevo virrey en ínterin hasta que Felipe V jurase en Cortes y éstas le dieran, a su vez, juramento.

Este documento 17 parte de la carta de Carlos II a los Diputados informando de su disposición sobre la forma de gobernación en caso de su fallecimiento y hasta que llegase su sucesor (Doc.17A). Esta carta es seguida por otra de la Reina y Junta de Gobierno advirtiendo que, con el fallecimiento del Rey, se ha puesto en marcha el Testamento y la forma de gobierno que dejó ordenada. Se reclama de los Diputados que acepten la planta de gobierno que ya estaba corriendo. Similares comunicados se remitieron a los otros dos Comunes, el Consejo de Ciento y el Brazo Militar (Doc.17B)¹.

La primera decisión que los Comunes debían tomar era si aceptaban o no la forma gubernativa y la Continuidad (de los gobernadores, oficiales y tribunales). Aquí comenzaron ya a surgir enfrentamientos entre la Diputación, el Consejo de Ciento y el Brazo Militar. Este enfrentamiento es un ejemplo del conflicto institucional que se vivía en Cataluña durante el reinado de Carlos II. Ahora, la

¹*Vid.* cap. 5.1.1.

escusa para el choque era la Sucesión, el Testamento, la planta de gobierno y la Continuidad.

Dos posturas eran las enfrentadas: de un lado la Diputación, que aceptaba las disposiciones testamentarias y la Continuidad. De reunirse la Conferencia su función debía ser respaldar las últimas disposiciones del rey, aceptar la forma gubernativa y la Continuidad y obviar los posibles reparos. El Consejo de Ciento y el Brazo Militar pretendían que la Conferencia tuviese carácter deliberativo, pero en éste caso se podrían suscitar algunos reparos y dudas sobre la planta de gobierno y la Continuidad. El Consejo de Ciento entendía que la posición de la Diputación era, en el fondo, una negativa a admitir la Conferencia dado lo cual se reunió a solas con el Brazo Militar. Este acto implicaba excluir a la Diputación del proceso político para solventar la cuestión entre los otros dos estamentos. O dicho desde el punto de vista de la Ciudad y el Brazo, que la Diputación prefería apartarse del resto de los Comunes (doc.17C-17F).

Es decir, en el fondo se trataba de una pugna por la hegemonía política en Cataluña y Barcelona. Quién mas obstáculos ponía a la Continuidad era el Consejo de Ciento, que insistía en la posibilidad de que la Continuidad fuese en perjuicio a Privilegios de la Ciudad de Barcelona los cuales, una vez minados, ya no se podrían recobrar (doc.17F).

En la noche del 11 de noviembre se desbloqueó la situación y se reunió la Conferencia con asistencia de los tres Comunes, que aconsejó se consultasen a los asesores y abogados de los tres Comunes sobre objeciones que se presumían a la aceptación de la planta de gobierno. Finalmente entre los días 14 y 15 la Conferencia y los tres Comunes resolvieron aceptar la disposición Testamentaria y los reales Decretos del Rey, Reina y Junta gubernativa, admitiendo la continuidad

de Darmstadt en la Lugartenencia General del Principado de Cataluña (doc.17G y 17H). Esta resolución fue comunicada a Darmstadt el mismo día 15, y el 16 los tres Comunes escribieron cartas a la Reina y Junta gubernativa participando las deliberación y resolución tomadas el día 15, y se dio el pesame. Seguidamente entraron los tres Comunes a realizar los Reales Lutos y Exequias que se celebraron en la catedral de Barcelona el 27 y 28 de noviembre.

En este estado de cosas es cuando se introduce el tema de los alojamientos. A finales de noviembre los Comunes recibieron noticia sobre “averse mandando venir a alojarse [...] la cavalleria que se hallava en Castilla”². Los Comunes pidieron a la Reina y Junta que se suspendiese la resolución y que se ejecutase el alivio de los alojamientos (doc.17I). Las negociaciones en Madrid fueron llevadas por el enviado de la Generalidad J. Gensana con Portocarrero y Ubilla. El 21 de diciembre J. Gensana escribía a los Diputados informándoles acerca del curso de las conversaciones³. Gensana informaba que los consejeros de la Junta le habían comunicado, por separado, que no se podía hacer nada respecto al traslado de los cuerpos de caballería de Toledo, porque se habían recibido correos de Francia, Alemania, Venecia y Milán sobre los movimientos de tropas del Emperador, quien se disponía a pasar a Milán a través de Venecia. El Emperador habría hecho publicar en Viena un papel reconociendo al Archiduque como rey de España, alzándose pendones en su favor. Pese a todo Gensana aseguraba que el gobierno entendía las reclamaciones de los Comunes catalanes y las consideraba justas, y así lo expresaba Ubilla (doc.17J), por lo que Gensana habría conseguido la promesa de que tales cuerpos de caballería toledanos solo estarían en Cataluña de

² Doc.17 (Ub.Bib.Gen., C-240), p 29.

³A.C.A., Generalidad, R-132. *Vid.* cap. 5.1.1. sobre las negociaciones Gensana-Portocarrero.

paso hacia Milán. Todavía Ubilla remitió carta a los Diputados, en 9 de enero diciendo que “me manda [la Junta] diga a V.S. se está en este cuidado [aliviar alojamientos] y que de prompto se les aliviara a V.S. sacando tres mil infantes, y mil desmontados”⁴.

Los Comunes parecían estar dispuestos, con reservas del Consejo de Ciento, a facilitar la Sucesión y participar activamente en la instauración de la nueva dinastía si se llegaba a un acuerdo sobre alojamientos y realización de Cortes. Dirigieron cartas a Felipe V sobre estos dos temas. Con este motivo la Diputación dio instrucciones a José de Agulló para ir a la frontera a recibir al rey. Ante esta maniobra la Ciudad dio instrucciones a Francisco Descallar para que saliese de Madrid y fuesen a “la raya” con embajada para el rey⁵. Esto incrementó el enfrentamiento entre los Comunes y complicó la Sucesión. La Diputación propuso que los demás embajadores acompañasen con cartas a José de Agulló ante su Majestad. Primero el Brazo Militar y después el Consejo de Ciento, en 29 y 30 de diciembre, se excusaron negándose a tal pretensión. Esto repercutió “en que por entonces no se passasse à las demostraciones” al nuevo rey⁶.

Paralelamente en 23 de diciembre la Conferencia acosó a la Diputación con preguntas sobre la facultad que tenía este consistorio para tratar y conferir sobre la conservación de las Constituciones. La Ciudad y el Brazo Militar en el fondo recusaban a los representantes de la Diputación en la Conferencia. Asimismo también se puso sobre la mesa la actuación de Darmstadt, que despachaba en nombre de Felipe IV (V) sin que se hubiese realizado el doble juramento (del rey hacia el reino y del reino hacia el rey). Igualmente se planteó el supuesto de qué se

⁴ Vid. cap. 5.1.1. Vid. Tesis vol, IV doc.24.

⁵Doc.17 (Ub.Bib.Gen., C-240), p 41-44.

⁶*Ibid.*, 46-53.

tendría que hacer en caso de que cesase el trienio de Darmstadt⁷. De tal forma se volvía a abrir el caso de la Continuidad. Después de intercambiar acusaciones los Comunes resolvieron por separado. La Ciudad resolvió, en 5 de enero de 1701, que el ejercicio de Darmstadt iba en contra no solo de las Constituciones sino de las disposiciones testamentarias y pedía al virrey que suspendiera la Jurisdicción (petición que ya fue alzada en 15 de diciembre). Ese mismo día, similares resoluciones llegaron del Brazo Militar y la Diputación reclamando que “se suspenga lo curs en dit negoci”⁸.

Darmstadt respondió, el 6 de enero de 1701, negativamente (doc.17L). El conflicto continuó en los siguientes días 7 al 10 a pesar de la disposición de la Reina sobre el modo y estilo en que debían de correr las resoluciones (doc.17M). Finalmente los Comunes se hicieron embajadas proponiendo declarar que las resoluciones de Darmstadt y la Real Audiencia “sian nullos, e irristos ipso jure”⁹. Pese a todo las disputas entre los Comunes, y entre ellos con Darmstadt, se alargaron el resto del mes¹⁰. La disputa obligó a Noalles a intervenir con carta de 12 de enero a los Comunes (doc.17K)¹¹.

Paralelamente a la pugna entre las instituciones catalanas, en Madrid ya se estaba debatiendo la sustitución de Darmstadt desde, por lo menos, el día 9 de enero. Para el 15 de enero ya había una terna clara y propuesta del Consejo al rey sobre la sustitución de Darmstadt (doc.18-21)¹². El rey decidió el día 23 nombrar al Conde de Palma virrey, y los Comunes recibieron notificación oficial el 1 de

⁷*Ibid.*, 58-65.

⁸*Ibid.*, 67-72.

⁹*Ibid.*, 94

¹⁰*Ibid.*, 70-100. La pugna entre los Comunes continuó profundizándose y recusándose unos a otros, pp.100-142.

¹¹También en A.C.A., Generalidad, N-923. *Vid.* cap. 5.1.1.

¹²*Vid.* cap.5.1.1.

febrero, siendo la Real Provisión de 31 de enero de 1701¹³. El nombramiento de un nuevo virrey fue otro motivo para estimular el conflicto institucional entre los Comunes de Cataluña.

El mismo día 1 de febrero la Diputación aceptó la elección de nuevo virrey y nombró y destinó a las personas que debían ir a jurar al nuevo virrey Palma en Lérida. El día 4 la Diputación comunicó al rey haber cumplido con lo que él había dispuesto, y el 7 se dio juramento a Palma. La Diputación aprovechó para pedir al Rey que viniese a Cataluña a realizar Cortes y jurar Constituciones (doc.17N-P). Otro factor a tener en cuenta esta actitud de la Diputación es que también estaba en juego la realización de insaculación para los oficios de la Diputación del General¹⁴. Por su parte el Consejo de Ciento se negó a admitir a Palma. La Diputación elevó protesta por la inobservancia hecha por la Ciudad al no asistir al Juramento¹⁵.

Por fin el día 28 de febrero la Ciudad y la Diputación deliberaron resolución favorable a tomar juramento al Conde de Palma en Barcelona, aún no habiendo el rey jurado las Constituciones. Resolvieron tomarle juramento el 2 de marzo por la tarde y volver a tomarle juramento tras la celebración de Cortes y el juramento del rey¹⁶.

TRANSCRIPCIÓN

¹³Doc.17 (Ub.Bib.Gen., C-240), p 143. *Vid.* A.H.P.Z., sala IV, leg. 383. *Vid.* cap.5.1.1.

¹⁴Sobre insaculación *vid.* doc.25-29, y cap.5.1.1.

¹⁵A.C.A. Generalidad, N-95. *Vid.* cap.5.1.1.

¹⁶*Vid.* cap.5.1.1.

DOCUEMENTO 17

[1]

Publica noticia del acierto con que el Muy Ilustre y fidelisimo Consistorio de la Diputacion del Principado de Cataluña ; siempre atento a la conservacion de las Generales Constituciones, Leyes, y Privilegios de su Patria, Utilidad publica, y mayor Real servicio; regulo sus operaciones, en los lances de dudas, que se han ofrecido, despues de la muerte del Serenissimo Señor Rey don Carlos Segundo nuestro Señor (que está en el Cielo) hasta la admision, y asistencia al Juramento, del Excelentissimo Señor Conde de Palma, para los cargos de Lugar teniente Genetal, en dicho Principado, de la Sacra, Catolica, y Real Magastad del Rey nuestro Señor, Don Felipe Quarto de Aragon, que Dios guardem y prospere.

[d.o.]

/4/[...]

Lunes por la tarde, a ocho del mes de Nobiembre, del año pasado de 1700. aviendo el Excelentissimo Señor Principe Darmestad, entonces Lugarteniente, y Capitan General de Cataluña, llamado a su Palacio, los individuos del Consistorio; les participo la funesta noticia, de aver la inexorable Parca, executado su cruel golpe, en la vida de nuestro Rey, el Domingo a primero de dicho mes; entregandoles juntamente dos Reales Despachos, uno de la Magestad difunta, de fecha del mesmo dia en que murió y otro de tres de dicho mes, de la Reyna nuestra Señora, y Junta de Gobierno, que se leyeron en consistorio con una Carta del Excelentissimo Señor Conde de Frixiliana, que presidia entonces en el Supremo de Aragon, y son como siguen

[DOCUMENTO 17A]

El Rey.

Ilustres y fidelissimos Diputados: en despachos de 30 del passado os mande participar la providencia que resolvi en orden a que el Cardenal Portocarrero Arçobispo de Toledo Don Luis Fernandez Portocarrero, governante en mi Real Nombre, en el interin que durava el aprieto de mi enfermeda, llegava el caso deque Dios fuesse servido concederme la salud, que mas convenga u de que faltasse,y se abriessse mi tentamento; y porque en este, dispogo lo que mi

[2]

obligacion Paternal y bien de mis Vassallos ha juzgado puede conducir a que se establezca y perpetue el que cordialmente les deseo, assi en lo que mira a la sucession de mis Dominios, como en lo que toca a la providencia interior del gobierno de ellos; Espero que siendo esta disposicion tan conveniente a mi Real Servicio, y bien publico, de esse Principado, por lo mucho que importa, que no se atrassen ni padezcan la menor confusion, todas las providencias, en que interessare su conservacion, y defensa, y mas en la positura presente, en la qual es preciso prevenir todo lo que pueda contribuir a la mayor union, assi de esse Principado como de todos los demas Reynos de mi Monarquia; teniendo tan exeperimetro el innato amor y fidelidad de essa Provincia y sus naturales, en consecuencia del que han acreditado siempre en mis gloriosos Predecesores, dio que por vuestra obligacion le adelantareis concurriendo a la mas prompta execucion de lo que dexare dispuesto, de modo que en el interin que llegare el caso de su cumplimiento, contiene la planta de gobierno que oy corre assi /5/ en lo que mira a la Jurisdiccion contenciosa, como en la voluntaria, salvando qualquier reparo que pueda ofrecerse, pues el que principalmente precisa a la mayor atencion, es el que no sobre venga la mas leve novedad, y que se mantenga en todo la planta regular, que al presente se halla establecida, pues a mas de interessarse en ello mi amor a tan buenos y fieles Vassallos, es lo mas conveniente a vuestra mas segura defensa, y conservacion de las Pragmaticas, Constituciones, Usos y Costumbres de esa Provincia. Dat. en Madrid a 1 de Noviembre de 1700.

Certifico que por resolucion del Rey nuestro Señor, estava executada esta orden, y no la pudo firmar, por la gravedad del accidente, de que murio ese dia de la fecha.

El Conde del Palacio

Vt. Don Iosephus Rull Regens.

Vt. Don Iosephus de Haro.

Vt. Don Ioannes de la Torre Regens.

Vt. Marchio de Villaverde.

Vt. Marchio de Tamarit.

[DOCUMENTO 17B]

[3]

La Reyna y Gobernadores.

Ilustres, y Fidelissimos Diputados: Lunes primero de este mes Dios sirvio llevarse para si al Rey nuestro Señor Don Carlos II (que haya Gloria) aviendo recibido los Sagramentos de la Iglesia, con su acostumbrada piedad, y sido su fin, tan catolico, y exemplar, como su vida, y nuestro sentimiento igualmente correspondiente à tan crecida perdida: y porque ha dexado en su Testamento, las dos clausulas, que se os remiten autenticas, la una en que nombra por su Sucessor en todos sus Reynos, y Señorios, al Duque de Anjou hijo segundo del Delfin; y la otra, dando forma al gobierno, que ha de aver en el interin que llega à ellos, y en esta segunda clausula, nos da todo el pleno poder, y facultad, que su Magestad tenia, y nos pudo dar; nos ha parecido avisaros su Real disposicion, a fin de que tengais entendida, y executeis las demostraciones publicas de lutos, y honras, que en semejantes casos se hubieren estimado, ardegladoos, en lo que toca à los lutos, al orden ultimo, que se embiò en el fallecimiento de la Reyna Madre nuestra Señora, Doña Maria Ana de Austria, executando tod lo que corresponde al inexplicable dolor de tan sensible perdida, y pidiendo a nuestros Señor, le conceda su descanso eterno. Usando de el poder que su Real voluntad fue servido concedernos, hemos mandado, que el Principe Darmstad continue sin enterrmission, el exercicio de los cargos de Lugarteniente, y Capitán General, por el tiempo que le falta de su trienio, y todo el que tardare en llegar el /6/ referido Duque de Anjou; como assi mismo todos los demas Officiales, y Ministros, en el que à cada uno le pertenece; y porque el Rey nuestro Señor (que haya Gloria) en su real despacho, que se os remite, y no pudo firmar, por aversele agravado su ultimo accidente, despues de averlo resuelto, os encargò como Padre tan amante vuestro, concurráis a la más prompta execucion, de modo, que en el interin que llegasse el caso de su cumplimiento, continuasse la planta de Gobierno que oy corre, assi en lo que mira a la Jurisdiccion contenciosa, como en la voluntaria, salvando qualquier reparo, que pudiese ofrecerse, a cuya resolucion le precisò el conocimiento de lo mucho que interessa vuestro mayor bien, en que en esta parte, concurra en todos sus dominios la mayor union, de que depende la mayor seguridad, y bien publico de todos, aviendo resuelto se os hiziese esta insinuacion, por afianzar vuestra mayor conveniencia, en consecuencia de su amor, y de la justa confianza, que le assistia, de uqe le professavais, tan acreditado en su Real Persona, y de las de sus gloriosos

[4]

Antecedentes; siendo esta expresion, casi la de su ultimo aliento, no puede dexar de tener en vuestra innata Fidelidad, la aparejada, y tierna obediencia, que le corresponde; cuyo recuerdo, aunque ocioso, hemos juzgado de nuestra obligacion repetiros, esperando le adelantareis, muy como lo pide tan superior motivo, y vuestra propria conveniencia, à que atenderemos en todo, cumpliendo con la obligacion, en que su Magestad nos ha constituido. Dat. en Madrid a 3 de Noviembre de 1700.

YO LA REYNA

El Cardenal Portocarrero. Don Manuel Arias. Don Rodrigo Emmanuel Manrique de Lara. Conde de Benavente.

Vt. Don Iosephus Rull Regens.

Vt. Don Ioannes de la Torre Regens.

Vt. Don Marchio de Castellnovo.

Vt. Don Baltasar Villalpando.

Don Franciscus Dalmao Cassamate, comes del Palacio Secretarius.

[d.o.]

[c.d.p.]

El dia siguiente, nueve de dicho mes, antes del medio dia, quando el Consistorio premeditava lo que devia obrar, en tan grave ocurrencia, recibio una Embaxada, que en nombre de la Excelentissi,a Ciudad de Barcelona, explicaron los Señores Balthazar de /8/ Riba Caballero, y Doctor en Derechos Salvador Massanès de Ribera Ciudadano, remitiendose à las resoluciones acordadass el dia antecedete, en el Sabio Consejo de Ciento, y en el muy Ilustre, y Fidelissimo Braço Militar, de que entregaron copias, de este tenor.

[DOCUMENTO 17C]

En lo savi Concell de Cent, tingut, y celebrat, à 8 de Nobembre de 1700. Se feu la Deliberació seguent.

Que perçò, en lo que te respecte, al expressat, y contengut en ditas Reals Cartas, y Decrets, Clausulas, del dit Testament, y demanat per dit Excelentissim, Bras Militar, ab la Embaxada es estada reportada al present Concell. Attes lo negoci de consideració, y de tant gran impontancia; sie comès, com lo present Concell ho

[5]

comet, à las mateixas personas, ques troban elegidas per la present Ciutat, per entrevenir en las Conferencias se troban ubertas entre los tres Comuns, premediten, y discorren, lo que apareixerà mes convenient executar, y obrar, pera assegurar la uniò, y conformitat publica, la conservaciò, manutenciò, y estabilitat de las Prerrogativas, Privilegis, é immunitats, ab que sa Magestat, y sos gloriosos Antecessors, se han dignat afavorir, y honrar, á esta Ciutat, tenint facultat las ditas personas de ditas Conferencias, de posar en execuciò tot lo que los aparega mes convenir, tant sie excriurer cartes a la Reyna nostra Senyora, y à altres qualsevol persona, com fer Embaxadas, y demes diligencias, aparegan mes proprias, del zel, y obligaciò de la present Ciutat; Y en cas aparega, que ocorre alguna cosa grave, sien servits reportarho al present Concell, pera que se pugue resoldrer, y deliberar lo de mayor utilitat. Y que per mayor consecuciò de dit fet, sie feta Embaxada, en la forma acostumada, quan antes, als molt Ilustres y Fidelissims Senyors Deputats y Oydors, pera que tinguen à be, cometre dita dependencia per sa part, à las personas, que per dit molt Ilustre y Fidelissim Consistori se troban anomenadas, que per entrevenir en ditas Conferencias, en la mateixa conformitat ho ha comès la present Ciutat, entregantlos copia, axi de la present deliberaciò, com de la feta, y entregada per part de di Excelentissim y Fidelissim Bras Militar; y que la present deliberaciò, per medi de Embaxada de un Senyor Ciudadà, y Militar, sie participada en escrits al dit Excelentissim y Fidelissim Bras Militar. Y en lo que te respecte à demostraciò de sentiment, &c. /9/

[DOCUMENTO 17D]

Copia de la Deliberaciò presa per lo Bras Militar tingut y celebrat als 8 de Nobembre 1700.

En lo dit Bras Militar, ohydas las clausulas del Testamento del Rey nostre Senyor (que està en Gloria) sa Real Carta del primer del corrent, la Real Carta de la Reyna nostra Senyora, de data de 3 del mateix, y los demás papers, que son llegits, y donats peer proposició: atnent á la gran importancia del negoci proposat, y per assegurar lo acert, ha deliberat esser comès, com ho comet, à las personas, que lo present Bras te elegidas per la Excelentissima Conferencia dels tres Comuns, de la Deputaciò, Ciutat de Barcelona, y Noblesa, pera que en ella, conferescan, discorren, y premediten, lo que apareixerà ser mes convenient executar, y obrar,

[6]

pera assegurar la unió, y estabilitat de las Prerrogativas, Privilegis, e inmunitats, que sa Magestat, y tots sos gloriosos Progenitors, se han dignat otorgar, y concedir a la Noblesa. Donant tambe facultat à la molt Ilustre Junta destinada, pera escriurer cartas, fer Embaxadas, y totas las demès diligencias, que sian mes proprias del zel , y observancia del present Bras; pero que ocorrent alguna cosa grave, que aparega ser digna de report, se haze de proposar en altre Bras, pera que puga resoldre, lo que aparexerà ser de major utilitat; y que la present deliberació, antes de disgregarse lo present Bras, per medi de Embaxada, sia participada al Savi Concell de Cent de la Excelentissima Ciutat de Barcelona, attès, que de present se troba junt, suplicantlo sia servit, demanar al molt Ilustre Consistori de Fidelissims Senyors Deputats, sian servits disposar, que esta tant grave importancia, se tracte, y discorre en las conferencias, ab la celeritat, que insta la urgencia.

[c.d.p.]

Hallando el Consistorio algunos reparos, acerca las Conferencias, que solicitava dicha Ciudad, respondiò el dia 10 antes del medio [día], à su Embaxada, con la que al Sabio Consejo de Ciento, explicaron los Senyores Raymundo de Codina y Ferreras y Francisco Monsar y Sor Ciudadano, la escritura de la qual, contenia lo siguiente.

[DOCUMENTO 17E]

Excelentissim Senyor

Responent lo molt Ilustre, y Fidelissim Consistori dels Deputats, y Oydors de Comptes del General de Cathalunya, á la Embaxada, que per part de V.E. lo dia de ahir reportaren los Senyores Balthasar de Riba Caballer, y Doctor Misser Salvador Massanès de Riba Ciudadà: participant la resolució prengué V.E. als 8 del present y corrent mes, en vista de la lamentable noticia de la mort del Rey nostre Senyor (que està en Gloria) clausulas /10/ de son Testament, Real Decret del a Reyna nostra Senyora; de cometrer, á las Personas tenia V.E. molt Ilustre, y Fidelissim Bras Militar, y lo Consistori, lo premeditar, y discorrer lo que aparega mes convenient executar, y obrar, en esta ocurrencia, pera assegurar la unió, y publica

[7]

conformitat, conservació, manutenció, y estabilitat de las Prerrogativas, Privilegis, è immunitats, ab que sa Magestat, y sos gloriosos Progenitors, se han dignat honrarnos; pera que lo Consistori fes semblant commissió, a las personas, que per sa part havian entrat en ditas conferencias, diu à V.E. que desde que lo Consistori tingué tanta funesta noticia, junt ab la de la disposició de sa Magestat, y Real Decret de la Reyna nostra Senyor, regonexent la gravetat del negoci, que de nou ocorra y en que se tracta la suma importancia de las cosas; a discourregut lo que en cumpliment de son carrech, y per la nostra utilitat y benefici publich, devia executar, en lance tant precis, y en que tant se interessa en lo acert; y considerantlo digne de la gran comprehensió de V.E. à aparegut, que pera facilitar mes la desitjada, y convenient uniformitat, ha de esser medi proporcionat al cas present (haventse practicat ja per molt menos urgents en lo any 1678 en los principis del mes de juny) lo tenirse Conferencias entre los Consistoris, y corrent personalment tots sos individuos, com y lo molt Ilustre y Fidelissim Bras Militar; en las quals, apres de haverse en cada un dels tres Comuns platicat en particular, y pres parer de aquellas Personas, ab qui lo aparexerà aconsellarse, y senyaladament lo Consistori, ab las Personas dels tres Estaments, que segons lo inveterà estil, à acostumat convocar en casos arduos; se pendra la uniforme resolució del fahedor, pero lo bon logro de la universal importancia; prometentse lo Consistori, del molt, que ha degut sempra a V.E. ha de conformarse, a esta idea, y facilitar sa prompta execució, dexant a la disposició de V.E. lo modo, ab que se ha de assegurar, lo concurs del molt Ilustre, y Fidelissim Bras Militar, fent un cos ab V.E. qui deu estar ab certesa, dels desitgs grans, ab que se troba lo Consistori, del acert, en dependencia tant grave y quant lo afaença en la direcció de V.E. y Fidelissim Bras Militar.

[d.o]

[c.d.p]

/12/ Persuade el Sabio consejo de Ciento, que el Consistorio, rehusava admitir la Conferencia, y con este presupuesto, hizo deliberacion, aquella mesma noche de tenerla a solas con el Braço Militar; la qual participaron, por la mañana del dia

[8]

siguiente , onze de Noviembre, sus Embaxadores, los Señores, Don Antonio de Valencià y Doctor Salvador Mora y Bosser Ciudadano, cuya copia dice assi.

[DOCUMENTO 17F]

Deliberació presa en lo Savi Concell de Cent, tingut y celebrat à 10 de Nobembre 1700.

Que ohyda la Embaxada reportad en escrits per partr del molt illustre, y Fidelissim Consistori dels Senyors Deputats, y Oydors de Comptes del General del present Principat de Cathalunya, y la explicació de aquella, feta de paraula, en lo present Concell, en resposta de la, per part de la present Ciutat, feta à dit molt Illustre, y Fidelissim Consistori: attes, del expressat en la dita E,baxada, reportada al present Consell, per part del dit molt Illustre, y Fidelissim Consistori dels Senyors Deputats, se comprèn, no voler annuir, al que per part de esta Ciutat, se le es estat demanat, en ordrem a continuarse las Conferencias: Que perço, ditas Conferencias se continuen, per part de esta Ciutat, ab dit Excelentissim y Fidelissim Braç Militar, concorrent en ellas, las mateixas personas, que respectivament se troban anomenadas, tenint ditas personas anomenadas, per part de la present Ciutat, la mateixa facultat, quels sonch donada, y atribuida per lo present Concell, tingut y celebrat à 5 del corrent, y que las ditas personas, anomenadas per las Conferencias, tant per part del Bras Militar, com per la present Ciutat, tingan semblantment facultat, de premeditar, discorrer, y aconsellar, lo que un, y altre Comu ha, y deu obrar, per /13/ lo major desempenyo de sas obligacions. Y que la present Deliberació, per medi de Embaxada en la forma acostumada, en escrits, sia participada a dit Bras Militar, entregantse tambe copia de la embaxada últimament reportada al present Concell, per part de dits Senyors Deputats, y que semblantment sia participada la present Deliberació, a dits Senyors Deputats.

[d.o]

[c.d.p]

/17/ [...]

Ressolviose en dicha conferencia aconsejar, que se continuassen los Magníficos Assessores, y Abogados Fiscal del General de Cathalunya, junto con los

[9]

Abogados de la Ciudad y Brazo Militar sobre las didas, expresa en el voto, que (diffiendiendo solo el Doctor Don Luis de Valencia) dieron el dia 14 de dicho mes de Noviembre que se pone à letra.

[DOCUMENTO 17G]

Iesus, Maria, Joseph

En lo Fet consultat per la Excellentissima Conferencia, als Assessors, y Advocats dels tres Comuns, infraescrits, en orde à si la forma y disposició, ó planta del Govern, que disposa sa Magestad, (que esta en Gloria) y ab las circunstancias del contengut en dita disposició, en contra ab algunas Disposicio, Privilegi, o altre dret de la Patria, y su pot en lo esdevenidor, perjudicar à algun dels Comuns del present Principat.

Y si lo ordre es servit expressar sa Magestat en dita dispossició, y se serveix repetir, y confirmar la Reyna nostra Senyora, en son Real Despaig, de que continue en son Govern, lo Escellentissim Senyor Princep Darmestad, y los demès Oficiais Reals, fins que hage jurat lo nou Successor; se oposa també à ditas Constitucions, Privilegis, &c. Y si ha altre cosa, que advertir sobre las clausulas de dita Real Disposició.

Vista la disposició Testamentaria, del Serenissim Rey Don Carlos Segon, nostre Senyor (que santa gloria gosa) als 2 de Octubre proppassat, vistos altres Decrets Reals, signantér lo del primer de Nohembre corrent, y no menos los Ordes Reals de la Reyna nostra Senyora (que Deu guarde) y demes Governadors anomenats de la Monarquia, de 3 del mateix, vistas las Constituciones del Tit de Ofici de Governador, Portantveus de aquell, y de llur Assessor; vista la Constitució *mes estatuhim*, unica del Tit, de la Audiencia del Governador vicerregia; vistos molts Exemplars acerca la subjecta materia, y varios Memorials, concernents à ella, en uns, y altres temps escrits; vists lo que los DD tant nostre Practichs Cathalans, acerca del Fet proposat, com Forasters, en lo concernent a ell, diuhen; y vist lo demès que se havia de veure.

Attès, que en via de Dret, y no menos, segons havem vist observar, los Reys nostres Senyors, en sas Disposicions Testamentarias, en diferents casos, han continuat cometre la Administració, y Govern de la Monarquia, per alguna causa,

[10]

ò rahò, com es de menor edat, ausencia de Successor, ò altra; à diferents Subjectosm sens que sobre la validitat del dit, se haze may duptat.

/18/ Attès, que en carta que digan nostres practich, que per mort del Rey, espira la jurisdicció del Lloctinent General en Cathalunya, pero ser delegada, y no ordinaria, y que per cessar la jurisdicció de aquell, no falta qui governa en la Providencia; puix resta lo governador, ò Portantveus, la jurisdicció del qual, no fineix per mort del Rey, per esser ordinaria, y no delegada, y tinga sa jurisdicció disposada per dita Constitució *mes estatuhim*, unica, Tit de la Audiencia del Governador Viceregia; en falta del Primogenit, o Lloctinent General en Cathalunya; y encara que, sean molts los Exemplars, en que per mort dels Reysm han cessat de exercirla, los Portantveus de General Governador, Viceregia.

Empero en ningun dels dits exemplars, concorria la circumstancia, de haver disposat lo Rey, vivint; que son Lloctinent General, continuàs després de sa mort, lo carrech, com en lo nostre cas, axi que lo present, no te exemplar; y deu governarrse, ò per dret Municipal de nostras Constitucions, ò en defecte de est, per lo Comu.

Attès, que en la dita Constitució *mes estatuhim*, que es la unica, que disposa, quant te lloch la jurisdicció del Portantveus de Governador Viceregia, ni en altre alguna, se troba previngut lo cas present, de disposició tant formal, y declaració de la voluntat del Rey nostre Senyor, en que etiam després dels dias de sa vida, continue son Lloctinent General, en lo exercici de son Ofici; y per conseguint, estàm en cas omis per nostras Constitucions, y deu resoldre per lo que lo dret Comu disposa.

Attès, que encara que per disposició de dret Comu, regulartment, per la mort del Mandat ò Delegant, fineix lo mandato, ò delegació; empero dita regla comunament la limitan los DD. En diversos casos, y entre ells, quant lo mandat, ò Delegant, en vida ha disposat, y declarat, esser sa voluntatm que lo mandato, ó delegació, no finis per sa mort; y també quant es de la conveniencia publica, que per la mort del Delegant, o Mandant, no finesca la delegació o mandato.

Attès, quens trobàm en termes de la primera de ditas limitacions, tenint, como tenim, la voluntat del Rey nostre Senyor (que tanta gloria gosa) tant declarada, y repetida, de que en tots sos Regnes, continue la mateixa planta de

[11]

Govern, que lo dia de sa mort se trobava, y continuen sos Governadors, virreys, y Tribunals, lo exercici de sa jurisdicció en la mateixa forma, que en aquell estat.

Attès, que no menos està en termens de a altra limitació; no solament per la raho de que lo Rey nostre Senyor, en la dita Testamentaria disposició, expressa; que aqueixa era la conveniencia publica, de Nosaltres sis Vassals, à qui ha de /19/ mostrar tant amar, y volerm dihent era lo que mes convenia per nostra mes segura defensa, y conservació de las Pragmaticas, Constitucions, Usos, y Costums desta Provincia; pero encara, perque sempre, per molts rahons, en esta Provincia, se ha considerat lo Govern del Lloctinent General, per de major conveniencia, per tenir comunicadas las Regalias; lo que no proceheix en lo Portantveus del General Governador, la jurisdicció del qual, es molt diminuta, en tant que en las Casas de Diputació, y Ciutat, se adverteixen instancias de aquells Consistoris, als Reys, per ditas rahons, de que enviassen Lloctinents Generals.

Attès, que encara que volguès dirse, que en dita Constitució *mes estatuhim*, y en molts altres, esta previngut no poderse fer perjudici algu, ni tacita, ni expressament, al Privilegi concedit à la Excellentissima, ciutat de Barcelona, y altres Universitats, de Iuy de Prohomens; y que continuarse lo exercici de la jurisdicció del Lloctinent General, tacita, ò per indirecte, restaria perjudicada la Excellentissima Ciutat, yh altres Universitats, en dit Privilegi, puix no tindria lo us de ell, no procehint la Viceregia.

Empero es constant en dret que lo Privilegi, ni tacita, ni expressament, ni directament, ni indirectament, se pot dir perjudicat *per nom usum*, no venint lo cas de dit privilegi, o de son us, com no vindrà, continuament lo Lloctinent General sa jurisdicció: altrament, sempre que los Reys nostres Senyors, envia a esta Provincia Lloctinents Generals, se podria dir perjudicat dit Privilegi, tacitè, ò, per indirecte; puix ab dit medi se evita la Governació Viceregia, y en Conferencia, lo venir lo cas del us de dit Privilegi, y per la dita raho, nungu ha dit may, haverse fet perjudici, en dit son Privilegi, à la Excellentissima Ciutat de Barcelona.

Quant, y mes apart extraviada la intelligencia, ques pretendria donar à la dita Constitució *mes estatuhim*; perço que, aquella, solament parlant del privilegi de Iuy de Prohommens, y de que no sie fet perjudici à que aquell, deu entendrese, ab suposició de dita Viceregia, y del cas de aquella, y no altrament.

[12]

Per tant, y altrament, los Infraescrits, son de vot, y parar, que la Real disposició de sa Magestat, y demás Reals Decrets, disposants acerca del Universal Govern de la Monarquia, com, y de la continuació de son Excellentissim Lloctinent General en est Principat, axis com de antes, no encontran, ni se oposan, à las Generals Constitucions, Privilegis, ni altres Drets desta Provincia, ans be, que pot sa Excellencia, continuar lo exercici de son Carrech de Lloctinent General, per lo residuo de son Trieni que es quant sels ofereix, per ara, en compliment del que la Excellentissima /20/ los ha consultat, y axis ho sentem. Salvo, &c. Barcelona, 14 de nobembre 1700.

Rechs y Gallart, Assessor G.C. De Cruylles,

Assessor subro. G.C.

Don Ioseph de Cancèr, F.G.C. adv.

De Falguera, Adv Civitatis.

Pi Pagès, Adv Civitatis.

Don Pere de Cardona, Adv del molt Illust, y Fid. Bras Militar.

[c.d.p]

Leido este voto en la Conferencia, que se juntó el dia quince por la mañana, tomaron la resolucion, que participaron, al Consistorio, Ciudad, y Braço, con este papel.

[DOCUMENTO 17H]

Resol la Conferencia; que en consideració, de que, havent consultar, la disposició, que sa Magestat (que està en Gloria) feu en son Testament, y dexà tant recomanant ab son Real Decret, que per son ultim accident no pogué firmar, y la repeteix, y confirmala Reyna nostra Senyora (que Deu guarde) als Advocats del molt Illustre, y Fidelissim Consistori del Senyors Diputats, y Oydors de Comptes, de la Excelentissima Ciutat de Barcenlona, y molt Illuste, y Fidelissim Bras Militar, sobre si perjudicava, a ninguna Constitució, Privilegi, o altre lley de la Patria, lo posar en execució aquella, y havent llegit, y atentament ponderat los parers de aquells: Es de sentir la Conferencia, de aconsellar respectivament, a los Comuns, que obtemperant, à la Testamentaria disposició, y reals ordes, podan assentir, que lo excelentissim Senyor Princep Darmestad, continue en sa Lloctinencia General, sens fer nou jurament, tot lo temps, que li falta, per acabar son Trienni; y que

[13]

quant se li participarà aquest assentiment, per part dels Comuns, se li exprese, que es per fer particular obsequi, à la Gloriosa memoria de Carlos Segon, ben assegurats, que sa Magestat, no aurà volgut fer perjudici algu, als Privilegis, Constitucions, y Drets de est Principat.

[d.o]

[c.d.p]

/26/ [...]

El mesmo dia 16 se escribieron las Cartas, para la Reyna nuestra Señora, dandole el pesame de la muerte de nuestro Rey; y la otra á su Magestad, y Señores de la Iunta del Gobierno, participando de la deliberacion del dia 15 con que aparecio, entonces que estava todo felizmente concluido.

[d.o]

[c.d.p]

/29/ [...]

No descuydava el Consistorio; ocupado en tan devididos sentimientos, y leales obsequios, à la eterna memoria de su Magestad; de procurar la mayor conveniencia, bien, y tranquilidad, del Principado, y à esse fin, à primera noticia, que tuvo de averse mandado venir à alojarse en el, la Cavalleria, que se hallava en Castilla; explicò à su Magestad, y Señores de la Iunta, los motivos le asistían, para que se suspendiesse aquella resolucion; y se executasse el alivio, decretado, humildes ruegos del Consistorio, por la Magestad difunta; como es de ver de la Carta, que se escrivio el dia 4 de dicho mes de Diciembre.

[DOCUMENTO 17I]

S.C. y R. Mag.

Al mateix temps, que haviem resolt acudir, à V, Mag. per lo alivio de esta Provincia, suplicant la execuciò de la Real voluntad, y resoluciò, de la Magestat del Rey nostre Señor (que està en Gloria) manant exir de est principal, un numero considerable, de la Cavalleria, que en ell se allotja, ab tant crecut, e insoportable

[14]

gasto dels Comuns, y Particulars: Havem presentir, se tractaria /30/ de enviar molta mes Cavalleria en esta Provincia, manant retirar en ella, la que se troba en aqueixos Regnes; y essent tant justificats, los motius, per los quals suplicarem al Rey difunt, lo alivio, despres de tantas fatigas, de la passada Guerra, los quals meresqueren sa Real aprobaciò, dignanse per sa paternal clemencia, pendrer la referida resoluciò; y no menos evidents, los inconvenients, de diferirse sa execuciò, y majors, en enviar novas Tropas; puix axí se frustrarian las esperanzas de tota la Provincia, de conseguir lo alivio, ab las quals se logra la tranquilitat, se gosa en ella, no obstant la pesada carrega tenen los Pobles; nos precisa lo compliment de nostra primera obligaciò, suplicarà a V Maga b la mes respetuosa, y obsequent veneraciò, sia de son real Server, obviar la sobrecarrega, de novas Tropas, a esta Provincia, y aliviarla, de las que en ella se troban, en compliment de la resoluciò de sa Magestat, com ho devem esperar, del gran zel, y amor de V.Mag. de que tenim tantas experiencias, en benefici del Principal; la Divina garde las S.C.yR.P. de V. Magestat, com la Christiandat tota ha menester, y estos humilissims y Fidelissims Basáis de V.Mag. li suplicàm. Barcelona, y Desembre iiii de M.DCC.

S.C.yR.Mag.

Humilissim, y Fidelissim Basáis de V.Mag.

Q.L.R.M. de V.M.B.

Don Aleix de Miravall. Fr. Climent de solanell, Dr. Ioseph Llopis y de Foix.

Don Ioan de Olmera. Fr. Rafael de Nadal. Joseph Boèr.

Deputats, y Oydors de Comptes, del General, del Principal de Cathalunya, en Barcelona residints.

Don Raymundus de Codina y Ferreras Secret S.M.G. Cathalunya.

[c.d.p]

Repitiò essa mesma suplica, por Correo Extraordinario, con Carta de 14 [...] por la Excelentísima Ciudad, y muy Ilustre, y fidelissimo Braço Militar, à las quales, de orden de sa Majestad, y la Iunta, respondiò el muy Ilustre Señor Don Iuan de Uvilla, Secretario del despacho universal con Cartas de 21. del mesmo mes de Deziembre, y de 4. de Enero siguiente [...]

[d.o]

/33/ [...]

[DOCUMENTO 17J]

He recibido con Extraordinario, y por mano de Don Iuan Gensana, su carta de V.S. de 14 de este en que con motivo de aver entendido V.S. que los dos Troços de Cavallería, que se hallavan en Toledo, passan à alojarse en esse Principado, pide V.S. que no solo se le excuse de este Alojamiento, sino tambien, que se execute lo resuelto por el Rey nuestro Señor (que haya Gloria) cerca de que se saquen de eses Exercito mil Cavallos, à alojar à otra parte; y haviendo puesto en noticia de la Iunta, esta representación, me manda decir à VS (en el interin, que se toma mas positiva resolucion sobre esta instancia) que aun antes de recibirse esta /34/ Carta, tenia la Iunta muy presentes los motivos, que V.S. expressa, para atender muy especialmente, al alivio de esse Principado, como lo experimentará V.S. brevemente, no solo en sacar de èl los Trozos referidos de Cavallería, que ahora ha sido preciso, y conveniente enviar, como de transito, à alojar, con la demas de esse Exercito; sino es aun mucha mayor porcion, de la que antecedentemente estava resuelto se sacasse; de que aviso à V.S. con el mismo Extraordinario, que buelve despachado por don Iuan Gensana, para que V.S. se halle en esta inteligencia: Nuestro Señor conserve, y guarde à V.S. en toda felicidad, como deseo Madrid 21 de Diciembre 1700.

Antonio de Ubilla y Medina.

Señores Deputados, y Oidores de Quentas de General del Principado de Cathalunya.

[d.o]

/45/ [...]

[DOCUMENTO 17K]

Copia de carta escrita por lo Excelentissim senyor Duch de Noalles, als molts Illustres y Fidelissims Senyors Deputats, y Oydors de comptes del General, del Principado de Cathalunya, sa data en Dax a12 de Ianer 1701 traduhida de llengua Francesa, en nostra vulgar Catalana.

[16]

Senyor,

Yo miro com á gran ventura, la ocasiò que vosaltres me donau en poder fer comprendre al Rey Catholich la justicia deguda à una Naciò, de que jo he fet sempre estimaciò, per lo valor de Fidelitat /46/ y las altres qualitats, que fan la Noblesa, y los Pobles igualment recomanats; ab esta intelligencia Senyors, he tingut la honra de presentar à S. Mag. Católica, la Carta que haveu enviada, assegurantvos de las seguretats de la seguretats certas, de saprotecciò, ab la desposta à vostra Carta, quant sa Mag. serà en sis Estats, que hi deu entrar incessantment; ab digne, de ser ditxosos sis fels Vassalls, los quals, no seràn solament mantingut en llurs Privilegis, sino que experimentaràn los efectes de sa bondad, S. Mag. me mana donarvosne la seguretat, en particular a mi, interesso sencerissimament à vostra bona ventura, la experiencia de molts anys, en los quals Yo he tingut la ditxa, de governar la Armada del Rey mon Amo, en Cathalunya, me ha fet conixer, que vosaltres ho merexeu, aço mes me empenyarà à mostrarvos en totas ocasionism que Yo so mes perfectament, que ninguna persona.

Senyors

Vostre aficionar Servidor
Lo mariscal Duch de Noalles

Senyors de la Diputaciò de Cathalunya.

[d.o]

/70/ [...]

[DOCUMENTO 17L]

V.S. me representó ayer, por medio de dos consistoriales, a las onze y media de la noche; que atendiendo à voz general, que corre, de que el modo con que despacha esta Real Audiencia, despues de la muerte del rey nuestro Señor Don Carlos Segundo (que está en Gloria) hasta el día presente, perejudicaria à alguna de las Constituciones Generales, Privilegios, ò demás Leyes de la Patria, diciéndose, padecerian nullidad, las Declaraciones hechas por la Real Audiencia, y que en adelante se hiciesen (lo que seria de gran perjuicio a la utilidad y tranquilidad publica) y que haviendo passado V.S. à hazer diligencias para averiguar el fundamento que puede tener esta dependencia, y hallo, que /71/ el unico medio que consideran podria aver, para obviar los inconvenientes, que podrian resultar,

[17]

de no darse pronta providencia, es la suspensión por ahora, del curso de los negocios, me suplica V.S. por medio de sus Consistoriales, sea servido (en aquel mejor modo, y manera, que me parezca) de disponer se suspenda el curso en dichos negocios, en el interin, que el Consistorio, concluye diligencias, para la total averiguación de este hecho.

A que devo responder a V.S. con el parecer de esta Real Audiencia, juntas las tres Salas, que la voz general, que expressa V.S. se ha difundido, quenato à que, por el modo, en que despacha esta Real Audiencia despues de la muerte del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo (que está en Gloria) hasta el dia presente, pueda resultar perjuicio, à algunas de las Generales Constituciones, Privilegios, y demás Leyes de la Patria, la hallo insustancial, y sin fundamento; pues la forma del ejercicio de la jurisdiccion contenciosa, no tiene encuentro, con la Real disposicion Testamentaria, porque aviendo precedido declaracion del Rey nuestro Senyor Don Felipe Quinto (que Dios guarde) como le consta a V.S. por Real Despacho de la Iunta de Gobierno, expedido por el Consejo Supremo de Aragon, en 23 de Noviembre del año proximo passadp, se juzga, es Reynante, sin considerarse necessaria mas diligencia, ni cumpliendo de otras circunstancias, que no se pueden coartar, respeto de las Dignidades Reales, ni tampoco se ofrece oposicion alguna, en el caso presente, que està favorecido del derecho comun, antes ben la observancia misma, le corrobora; demas que cualquiera suspuesto, queda desvanecido, respecto de que aviendo consultado esta Real Audiencia a la Reyna nuestra Señora, y Iunta de Gobierno, sobre la forma del Despacho, fue servida responder en los terminos que reconocerà V.S. de la copia adjunta, del Marquès de Palacio, Secretario del Supremo de Aragon, y de la que assi mismo incluye, del billete del Señor Presidente de aquel Consejo, Duque de Montalvo, dirigido al Protonotario de la Corona de Aragon, que es lo que observa esta Real Audiencia, Juzgando incompatible, que se continue mi Lugartenencia (como lo tiene V.S. deliberado) y que sea sin ejercicio de ambas Iurisdiccion, pues en todas ellas se ha de usar de la misma formalidad.

Por todo lo qual, no hallo motivo, por donde pueda dar orden para que se suspenda el curso de los negocios (que es el medio que V.S. me propone) asegurándole, que no puede ser mi animo, ni es, perjudicar à alguna de las Generales Constituciones, Privilegios, ù demàs Leyes de la Patria, antes bien,

[18]

atender a su observancia, como lo ha experimentado, y experimenta V.S. /72/ durante mi gobierno. Dios guarde a V.S. muchos años. Barcelona y Enero 6. de 1701.

Jorge Landgrave de Hassia

Señores Ilustres, y Fidelísimos Deputados del General de este Principado.

[d.o]

[DOCUMENTO 17M]

Excelentísimo Señor Príncipe de Damestad.

La Reyna nuestra Señora, y Junta, ha resuelto, que de oy en adelante, todos los Despachos, y Consultas, se ejecuten en la misma forma, que se hazia, en tiempo del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo (que està en Gloria) con la diferencia solo de mudar /73/ el nombre de Carlos, en el de Felipe; en las Refrendatas, por mandado del Rey nuestro Señor, y que en quanto à los Títulos, y Armas, se use de uno, y otro, de los mismos, que hasta aquí, mudando también en ellos el nombre de Carlos, poniendo en su lugar el de Felipe. Participo à V.S. para que lo que toca à la Protonotaria, que tiene V.S. à su cargo, disponga el puntual cumplimiento de este orden. Guarde Dios a V.S. muchos años, Madrid à 27 de Noviembre de 1700.

Don Fernando de Aragon.

Señor don Joseph de Villanueva.

[d.o.]

[c.d.p]

/143/ [...]

El día primero del mes de febrero, à las quatro de la tarde, recibió el Consistorio la Real Carta de su Magestad (Dios guarde) fechada en Irún a 23 de Enero, en que avisava, haver nombrado, para los cargos de Lugarteniente General, al Excelentísimo Señor Conde de Palma, y aviendola consultado con los Nobles, y Magníficos Asesores, y Noble Abogado Fiscal; dieron estos, aquella mesma noche, su voto en escritos, y ordenadas las protestas, para la asistencia al Juramento; y en

[19]

conformidad del voto, deliberó el Consistorio partiese el Syndico de la Generalidad, para la Ciudad de Lerida, en donde juró su Excelencia, el dia siete, por la tarde, asistiendo, y protestando solo, el Syndico del General. Son dicha Real Carta, Voto, Protesta, y Deliberacion, deste tenor.

[d.o.]

[DOCUMENTO 17N]

/144/

Jesus, Maria, Joseph cum Divo Georgio.

En lo fet consultat, per los molts Illustres, y Fidelissims Senyors Deputats, y Oydors de Comptes del General de Cathalunya, als Assessors y Advocat Fiscal del General, infraescrits, acerca su deuen, per medi del Syndich de dit General, assistir al jurament, que vol prestar lo Excellentissim Senyor Comte de Palma, Lloctinent General anomenat per la Magestat del Rey nostre Senyor Don Felip Quart (que Deu guarde) ab son Real Privilegi, à favor de dit Excellentissim Senyor Comte de Palma, concedit als 23 del mes Ianer propassat, del corrent any 1701 per no haver encara sa Magestat, vingut a jurar en aquest Principal, y dins la present Ciutat de Barcelona, la franquesa del Bogatge, las constitucions, Capitols y actes de Cort, Usos, Costums, Exempcions, Llibertats, Privilegis, y demès drets de aquest Principal, conforme los Serenísims Predecessors de sa magestat, han acostumat fer. Vist lo Privilegi concedit per lo Serenissim Senyor Rey Don Pere Tercer, à la present ciutat de Barcelona, als 14 de las Kalendas de Noviembre 1339, y altres. Vistos molts juraments prestats, per diversos Senyors Reys de Aragon, Senyors postres, segons disposició de dita Constit. 2 y thenor de dit Privilegi. Vistos diferents Vots, acerca la subjecta materia, fets en la present Casa, y assenyaladament lo de 15 de abril 1621, y altres, que à aquell se han subseguit. Vist lo Real Privilegi de Lloctinent General del present Principal a favor de dit Excelentissim Senyor Comte de Palma despedit. Vista la Real Carta de sa Magestat, dirigida a dits molts Illustres, y Fidelissims Senyors Deputats, y Oydors de Comptes, dada en Irun, asl 23 de dit mes de Ianer propassat, y vist lo demès se devia veure.

Attès, encara que, molts de dits Serenissims Senyors Reys de Arago Predecessors de sa Magestat, ans de usar de llur potestat y preminencia Real, en lo present Principar de Cathalunya, i crear Lloctinents Generals, ha acostumat, venir

[20]

primer personalment en aquell, y prestar dit jurament; Empero attès, y considerat, que ya en los temps pastas, havent esdevingut lo cas de Successiò de nuos Reys, moltas vegadas, trobantse absents de aquest Principal, y ocupats en cosas graves de sos Regnes, que justament los impedian, poder ab brevetat venir est Principal, y present Ciudad, à prestar dit jurament, han anomenats, y elegits Lloctinents Generals seus, en est Principal, y demès Ministres, y OfICIALS, per admisitrar justicia, y aquells son estats admesos, ab voluntad del present Principal, y en particular (segons refereix lo precalendat vot de 15 de Abril de 1621) en las successions dels Serenissims Senyors Reys, Don Marti, Don Fernando Primer, Don Carlos Quint Emperador, /145/ y Don Felip Primer, y Segon; y lo mateix se observa en dit any 1621 en la sucesiò del Serenissim Senyor Don Felip Ters, Besavi de sa Magestat (Deu garde) y en lo any 1665 en la del Serenissim Senyor Don Carlos Segon (que està en Gloria). Attès, dona causas legitimas, y molt justas, las quals, per al present, no li permeten (com expresa desitjar sa Magestat) lo venir à honrar à est son Principal, ab sa Real presencia, y prestar jurament, per trobarse de viatge à la Cort de Madrit, y oferirse consequutivament diferents negocis universals, graves de la Monarquia. Attès axi mateix, q no consentintse à dit jurament, que dit Excelentissim Senyor Comte de Palma, vol prestar, que sa Magestat tarda à venir à jurar ; patiria molt la administraciò de la justicia, la qual essent regida, y administrada per OfICIALS moners, no seria [tat] temuda, y respectada, com essent administrada per Ministres de maior autoritat, y grandesa, quals acostuma esser, los Lloctinents Generals de sa Magestat, del que se seguirian grans danys, è inconvenients, al be universal de tota la Provincia, y de sos habitants; en consideraciò del que, los Senyors Deputats, y Oydors, que eren en lo any 1598 seguida la mort del Serenissim Senyor Rey Don Felip Primer, y estant en Madrit lo serenissim Senyor Rey Don Felipe Segon, son fill, y Sucesor, consentirán al jurament del Excelentissim Duch de Feria, y admeteren son Privilegi de Lloctinent General, no obstant, que sa Magestat no haguès jurat, y no obstan taxi mateix, que dit Serenissim Senyor Rey Don Felip Primer, en lo any 1585 com à Pare, y llegal Administrador seu, haguès jurat, y promès, per acte de Cort, que lo dit Senyor Rey Don Felip Segon, son fill, è immediat Sucesor; venint lo cas de la successiò, no exerciria jurisdicciò alguna, per si, ni per interpolada persona, en lo present Principal, que primer no haguès prestat dit jurament, dins la

[21]

present Ciutat de Barcelona; y lo mateix resolgueren los dits Senyors Deputats, y Oydors, en dit any de 1621 consentint al jurament del Excelentissim Senyor Duch de Alcalà, y en dit any 1665 al Excelentissim Senyor Don Vicente Gonzaga, y consecutivament als dels demès Excelentissims Senyors Loctinents Generals, creats, per la Magestat del Serenissim Senyor Rey Don Carlos Segon (que gosa Gloria).

Pertant, y altrament, dits Assessors, y Advocats fiscal infrascrits, son de vot y parer, y aconsellan à sa Senyoria Fidelissima, que per aquesta vegada tantsolament, y ab las salvetats, y protestas ordinarias, y altres particulars, en semblants casos fetas (que apart se entregan) y no sens aquellas, consentan al dit Jurament prestadirm per dit Excelentissim Senyor Comte de Palma, ordenant al Syndich del General, assistesca al dit jurament, y en lo acte aquell fasse ditas protestas, en la forma acostumada, perque en res /146/ sia fet perjudici, à las ditas Generals Constitucions, Usatges, Capitols, y actes de Cort, Privilegis, axi comuns, y particulars, y altres drets de Cathalunya, ans be aquells, resten salvos, è illesos, y en sa forsa, y valor; manant registrar dit Real Privilegi, en los Llibres de la present Casa, y dita Real Carta, Protestas, y present Vot, à las parts ahont correspondan, segons estil. Barcelona, y Febrer al 1 de 1701.

Don Antón de Cruylles, Assessor
Subrogat

De Gallart, y Pastor, Assessor
Sobrogat

Don Iosephus de Cançer, F.G.C. Adv.

[DOCUMENTO 17Ñ]

Los Deputats, y Oydors de Comptes del General de Cathalunya, en Barcelona residint, al primer del corrent mes de Febrer, an rebut una Real carta, de la Magestat del Rey Don Felip Quart de Arago, y Quint de Castella, Senyor nostre (que Deu guarde) firmada de sa Real ma, dada en la villa de Irùn, à 23 del mes de Ianer proppassat, ab la qual, han entès, que sa Magestat, es estat servit anomenar à V.E. Excelentissim Senyor Don Lluís Fernandez Portocarrero, Comte de Palma, Marquès de Montesclaros, per son Lloctinent, y Capità Generalm en lo present Principal, y Comtats. Y si be dits Deputats, y Oydors, han suplicat à sa Magestat,

[22]

fos de son Real servey, venir à honrar, y alegrar à aquest Principal, ab sa Real presencia, y jurar las Generals Constitucions, Capitols y actes de Cort, Usatges Usos, Costums, Privilegis, y demès Drets de la Patria, que per sos Serenissims Predecessors, Reys de Aragò, y Comtes de Barcelona, son estats concedits, atorgats, y jurats, als dists Principal, y Comtats, y à las personas Ecclesiasticas, Militars, y Reals, Ciutat, y Vilas, Llochs, y Collegis de aquells, entenent, que sa Magestat en observancia de aquells, deuria, per sa Real Clemencia, dignarse de abstenere, de la creació, y nominació de Llochtinent General, en los dits Principats y Comtats, fis haver prestat, dins de la present Ciutat de Barcelona, lo jurament, que en lo principi de son nou Domini, y nova Successió, y regiment de sos Regnes, y Estats, deu (salva sa Real Clemencia) prestar, com molts de los Serenissims Predecessors, han sempre acostumat; Empero, considerant que sa Magestat, ab dit sa Real Carta, es servit expresar, las justas, y urgents causas, per las quals, no por promptament venir en aquest Principal, à prestar son jurament, per trobarse continuant son viatge, per la Cort de Madrit, y los molts negocis universals de la Monarquia, que se ofereixen, los quals, no permeten, com desitja, sa Magestat, poder desde luego afavorir à esta Provincia, ab sa Real presencia, y confiant de que en haver donat asiento à las cosas, y negocis de sos Regnes, que ara lo iompedeixen, ab la major brevetat, /147/ que podrà; Vindrà à est Principat, à prestar dit jurament, y fer tota mercè à aquell, y sos habitants, y que la Real intenció de sa Magestat, no es perjudicar la observancia de ditas Constitucions, y Privilegis de est Principal, ni volverse eximir de la dita obligació; considerant lo sobredit, y esser de molta conveniencia, tenir un Llochtinent General, de las prendas, y representació, com es V.E. y per molt amor que tenen à sa Magestat, com a llur Rey, y Senyor natural, per aquesta vegada tantsolament, y ab no Puga esser tret en consecuencia, en temps algu, la concessió de dita gracia, y nominació de Llochtinent General, ans de haver jurat sa Magestat, com està dit; volent, que reste franca, y libera facultat à dits Deputats, de poder suplicar, presentar, è instar à sa Magestat, sie de son Real Servey, quan antes, venir à honrar aquest son Principal, ab sa Real presencia, y cumplir à la obligació, de prestar lo dit Real Jurament, axis durant lo present Trienni, com altrament; y sens perjudici tambe, ni derogació del Cap. 27. comensant: *Nostres succehidors*, del Rey Don Jaume Segon, en la segona Cort de Barcelona, en lo any 1299 ques la Constitució 2 tit. de

[23]

Jurament, y Privilegi del Serenissim Senyor Rey Don Pere III concedit à la Ciutat de Barcelona. Dat en ella, als 14 de las kalendas de Nobembre 1339. y del Cap. 22 comensant: *Poch valdria*, del Rey Don Fernando Segon, fet en la primera Cort de Barcelona, en lo any 1481 Constit. I tit. de Prothonotari, y sens perjudici de la Constit. 4 tit. de Ofici de Cancellor, y sens perjudici dels demès Usatges, Constitucions, Capitols, y actes de Cort, Usos, y Costums, Privilegis Generals y particulars, y de qualsevol altre Dret de aquest Principat, y Comtats, als quals, no entenen perjudicar, ans be volen, y entenen, que en tot cas, romanguen salvos, y illesos, y en llur forsa, y valor, y ab tota plenitut, è integritat; è mes ab expressa protestaciò, que no entenen, de que aquest acte resulte, ni puga resultar consentiment, que en temps algu sia provehit, ni admes, altre qualsevol Llochtient General, en lo present Principat, y Comptats, que primer no sie prestat, en la dita Ciutat de Barcelona, dit Real Jurament, axi per sa Magestat, com per sos Serenissims Successors, respectivament ; volent haver, per repetidas, è insertadas en la present protestació, totas y qualsevols protestacions, que en samblants casos, son estadas fetas, per part de dit Principat de Cathalunya, y Comptats de Rossellò y Cerdanya, per semblants efectes, y en quant al present acte, son aplicables, per la stabilitat, conservació y observancia, de las Generals Constitucions, Capitols, y actes de Cort, Privilegis, Usos, y Costums de aquells, y ab las reservas, sobre ha fetas, y otras altras, que per sa conservaciò dels Drets de la Patria, fer sedeguessen, y del millor modo, y manera, que dir, y pensar se puga ; los dits Deputats, y Oydors de Comptes /148/ de dit General de Cathalunya, consenten al jurament, que V.E. vol prestar, ab, y empero, que per dit consentiment, no sie vist derogar, ni perjudicar als dits Usatges, Constitucions, Capitols y actes de Cort, y à la observansa, de aquells, ni a dits Privilegis, axi Generals com particulars, ni à altras, cosas sobreditas, requerint al Notari, continue la present Protesta, al peu del jurament de V.E.

Don Antón de Cruylles, Assessor
Subrogat

De Gallart, y Pastor, Assessor
Sobrogat

Don Iosephus de Cançèr, F.G.C. Adv.

[DOCUMENTO 170]*Dimars, à I de Febrer 1701*

Los Illustres, y Fidelissims Senyors Deputats del General, del Principat de Cathalunya, en Barcelona residint (lo Eclesiastich absent del Consistori per sa indisposició) ab intervenció dels Illustres, y Fidelissims Senyors Oydors de Comptes de dit General, volent, &c.

D.D. A la tarde

Los Illustres, y Fidelissims Senyors Deputats del General, del Principat de Cathalunya, en Barcelona (lo Eclesiastich absent del Consistori per sa indisposició) ab intervenció dels Illustres, y Fidelissims Senyors Oydors de Comptes de dit General, deliberan, &c.

Mes atnent sas Senyorias, à una Real Carta, de la Sacra Catholica, y Real Magestat del Rey nostre Senyor don Felip Quart (que Deu guarde) la data de la qual, es Irun, als vint y tres del pasat, ab la qual avisa, que havent complert lo Excelentissim Senyor Princep Darmestat, lo Trenni dels carrechs de Llochtinent, y Capità General en est Principal, y Comtats, ha resolt anomenar per ells, al Illuste Comte de Palma, encarregant à sas Sensorias, la asistencia del jurament prestador per dit Senyor Comte de Palma, en la forma acostumada, metres la continuació de son viatge, à la Cort de Madrid, y los negocis universals de la Monarquia, que subseguidament se oferiran, li permetan (com desitja) que puga afavorir à esta Provincia, ab sa Real presencia, y jurar los Privilegis, Usos, y costums della, com ho desposan sas Constitucions; com de dita Real Carta mes llagament es de veure, ques assi cusida, y signada de numero, 415, Perço sas sensorias, sent estas cosas, de vot, y parar dels Nobles, y Magnífichs Assessors, y Advocat fiscal del General, y present Casa, en escrits donats, ques assi cusit, y signat de numero, 416 deliberan, que se assentesca al jurament, prestador per dit /149/ Excelentissim Senyor Comte de Palma, en lo dit carrech de Llochtinent General, per medi del syndich de la Generalitat, fentse las protestas acostumadas, y en la forma se estila, y que perço sia ordenat, al magnífich Mister Jaume Oliva, Subrogat en lo ofici de Syndich, del General, y present Casa, se conferesca en la Ciutat de Lleyda, à efecte de assistir al dit Jurament.

[c.d.p]

El dia 4 de este mes, con parecer de la Junta, de las Personas de los tres Estamentos, que como se ha dicho se tuvo en el citado día; despachó el Consistorio, Extraordinario à su Magestad (Dios le guarde) participandole aver obedecido su Real orden, con esta carta.

[DOCUMENTO 17P]

S.C. y R. Mag.

En execució de que V.Mag. ab sa Real Carta de 23 del pasat, donantnos noticia, de que avent cumplert lo Princep Darmstadt, lo trienni dels carrechs de Lloctinent, y Capità General en estos Principal, y Comptats, avia anomenat per ells, al Compte de Palma (que es estat per Nosaltres de singular estimaciò y aprecio) ha encarragat al Consistori, la asistencia al Jurament de dit Compte; encontinent de aver rebuda dita Real Carta, en manifestaciò del respectuòs obsequi, ab que nostra innata fidelitat, propencionadament propta (no obstant algunas circunstancias graves, que podia lo Consistori antes, porar ab la deguda reverencia, en la soberana, y elevada comprehensió de V.Mag) obeheix lo primere orde de V.Mag, y del gust, y puntualitat, ab que executarà lo mateix, en los demès, en tot quant li serà posible, pasàrem à resoldrer, la asistencia al Jurament de dit compte de Palma, procurant, que lo syndich, anàs à la Ciutat de Lleyda, ab tota celeritat per dita funció, pera que no se faltàs, ni en la menor circunstancia, que conduhis al major hacer, del Real Server de V. Mag. (que es lo que unicament desitjàm) majorment, quant restàm tant assegurats del gran desitg, apestéis à V. Mag. de venir à honrar á esta Provincia, ab sa Real presencia, donantli lloch los negocios universals de la Monarquia; que es una de las particulars merces, que esperàm, havem deurer, al Paternal amor de V.Mag. com, y també, la Estabilitat, y conservació, dels Privilegis del Principal.

A V.Mag. rendim milions de enorabonas, de son feliz arribo en sos Dominis de Espanta, podentse prometre V.Mag. de nostre obsequiosa voluntad, lo just jubilo, y contento, ab que se ha celebrat universalment, en est Principal, consembant avis, molt à la medida de la consideraciò, que teniam, de quant menesterosos estavam de la Real presencia de V.Mag. en la Monarquia: Deu quart la S.C: y Real Persona

[26]

de V.Mag. con la Cristiandad tota, ha menester, /150/ y estos sos Fidelissims Basáis, li suplicàm. Barcelona, y Febrer 4 de 1701.

S.C. y R. Mag.

Humilissims, y Fidelissims Basáis de V.Mag.

Q.L.R.M. de V.M.B.

Don Aleix de Miravall

Dr. Ioseph Llopis

Don Iuan de Olmera

Fr. Rafael de Nadal. Joseph Boèr

Deputats, y Oydors de Comptes, del General, del Principal de Cathalunya, en Barcelona residints.

Don Raymundus de Codina, & Ferreras Secret. & S.M.G.C.

F) DOCUMENTOS 18 A 23

NÚMERO: 18-23.

SIGNATURA: A.H.N., Estado, leg. 195.

CONTENIDO Y TEMA: Elección del virrey conde de Palma.

-Doc.18: “Haviendose visto en consexo la resolucion de VMg^d ala consulta inclusa su fecha de 10 del corriente, sobre la provision del virreynato y Capitan General del Principado de Cataluña”.

-Doc.19: “De oficio M^d acordada de 13 de hen^o 1701. El Consexo de Estado. Consultese por votos publicos”.

-Doc.20: “De oficio M^d 15 de henero 1701. Acordada el mismo dia Al Consexo de Estado. Con dos con suyas”.

-Doc.21: “Haviendose servido el Rey nro S^f de Resolber la Consulta”

-Doc.22: “Dⁿ Juan Antonio Pimentel de Prado, Marques de la Florida, del Consejo Supremo del Guerra representa”

-Doc.23: “Don Fran^{co} Fernandez de Cordova, Mnre de Campo Gen^l del exercito del estado de Milan, representa a VM.”.

COMENTARIO¹: Entre tanto lo Comunes catalanes debatían la cuestión de la Continuidad del Ejercicio de Darmstadt hasta entrado enero de 1701, en la Junta se pretendía dar por finalizado el Trienio y sustituir a Darmstadt. El enviado a la corte Gensana mantenía bien informados a los Comunes sobre el debate que, a principios de enero, se había abierto en la Junta para la sustitución de Darmstadt, y apuntaba como su sustituto al conde de Palma. Los Comunes no se mostraron preocupados por la persona supuestamente elegida, es más, le veían como la

¹Vid. cap.5.1.1.

persona adecuada. Pese a esto la división entre la Diputación y el Consejo de Ciento complicó la sustitución de virrey.

La cuestión fue una más para que la Ciudad y el Consistorio midieran sus fuerzas. La Diputación se mostró más predispuesta a aceptar el nombramiento y a admitir juramento a Palma, aunque presentando protesta por no haber el rey jurado en Cortes. Por su parte el Consejo de Ciento mostró fuertes reparos -no a la persona de Palma sino al hecho de un nuevo nombramiento, siendo partidario de que entrase la vicerregia- e intentó tensar las relaciones institucionales al máximo que pudo hasta el último momento.

El proceso de elección de nuevo virrey se tuvo en la Junta de Gobierno entre el 9 y el 26 de enero. Realmente la decisión se había premeditado el día 15, en que se decidió elevar al rey la consulta deliberada en Consejo, con las diversas ternas. Felipe V tomó la resolución el 23, día en que fue comunicada a los Comunes, pero no fue tomada resolución de forma oficial hasta el 26 en que se pasó al secretario Ubilla para que comunicase la decisión. El privilegio de real provisión fue dado en 31 de enero de 1701. Todo este proceso no dejó de ser mera formalidad. La cuestión ya estaba decidida de ante mano y era conocida desde principios de mes por Gensana y por los Tres Comunes².

En Lérida, a las cinco de la tarde del día 7 se dio juramento al Conde de Palma. El día 12 de febrero el Conde de Palma visitó Montserrat y los enviados de la Diputación le hicieron las proposiciones sobre los sujetos nominados para los oficios vacantes de la Diputación del General³. Durante el resto del mes Palma residió en Sarriá, y durante este tiempo se negoció el cese de la obstrucción del

²A.C.A., Generalidad, N-257, también *vid.*, B.C., F.B. n° 6588. También recogida en Ub.Bib.Gen., C-240 p. 143-144. A.H.P.Z., sala IV, leg 383, carta del rey a Palma comunicándole el nombramiento de virrey de 23 de enero, y real provisión de 31 de enero de 1701. *Vid.* tesis vol. II doc.17, comentario.

³A.C.A., Generalidad, N-383. Sobre la insaculación *vid.* tesis vol. II docs.25 a 29.

Consejo de Ciento al Juramento en Barcelona, que fue realizado en 2 de marzo de 1701.

TRANSCRIPCIÓN

DOCUMENTO 18

[1]

[nota 1]

/1/

+

Señor

Haviendose visto en consexo la resolucion de VMg^d ala consulta inclusa se fecha de 10 del corriente, sobre la provision del virreynato y Capitan General del Principado de Cataluña, y oydo los nombres de los suxetos que pretenden este Puesto, hizo presente inmediatamente Dⁿ Joseph de la Puente, siendo esta proposicion, segun lo resuelto, por votos publicos, devian concurrir en la tabla los ministros que tenian Parentesco en grado prohibido con los que pretendian el referido Puesto, o dexar sus votos, apartandose del consexo /2/, y haviendose hecho reflexion en lo lexitimo de esta prebencion, por ser preciso y natural; que se haya votar y discurrir a favor de personas que estan incluidas con los Ministros en el Parentesco que prohiben las ordenes, ha decidido el Consexo representarlo a VMg^d, para que en su intelixencia, sirva mandar declarar si este Puesto se ha de consultar estando presentes los mismos parientes, o lo que sedevera executar en ello, M^d a 13 de hen^o de 1701

¹[Al margen] Marques de Manzera, Conde de Frixiliana, Marques de Villafranca, Marques del Fresno, Conde de Santisteban, Conde de Fuensalida, Duque de Medina Sidonia, Conde de Montixo

DOCUMENTO 19

[1]

/1/

+

De oficio

Acordada de 13 de hen^o 1701

Acordada el mismo dia

El Consexo de Estado

Consultese por votos publicos, como esta resuelto, aunque concurran Ministros parientes de los q puedan ser incluidos en la proposicion.

Con Consulta suya, sobre si haviendose de proponer suxetos por votos publicos para el puesto de Virrey y Capitan General de Cataluña han de estar presentes los Ministros Parientes delos que le pretenden, o dexar sus votos

Dⁿ Joseph de la Puente

[1]

[2]

/2/

+

Señor

En conformidad de lo resuelto por la reyna nra señora con la Junta en Decreto de 9 del corriente quanto a proponer suxetos para puestos de Virrey y Capitán General del Principado de Cataluña, y delo que assi mismo resolvio en las consultas de 10 y 13 por la duda que se ofrecio al Consexo se consultase por votos publicos el referido puesto se convoco a los Ministros para esta tarde, y se voto or los que concurrieron en la forma siguiente:

El Marq de Manzera propone sin graduacion al Duq de Sesa /3/ a D Alonso de Guzman y al conde de Palma, Respecto de q ninguno de los referidos por mucha brevedad que ponga en partir de la Corte podra llegar a Cataluña antes del dia 4 de febrero, [como propone a VMg^d sin consultarle por que es su deuda alla] Aytona q se alla en el mismo Principado en puesto tan relevante como el de Genl de la Cavalleria q ha servido en aquella guerra con el credito q es notorio

El Conde de frixiliana dixo que si bien por la carta q se ha visto oy en la [Junta] de el Canziller de Cataluña aconsejava la prudencia q no se consultase en empleo q por el estado en que esta Barz^{na} no puede pasar El elexido al exercicio siendo punto muy desayrado el q este impedido por la voluntad de aquellos comunes y mas quando faltan los motivos para q se pase a la apresurada probision de este puesto emplo que dava lugar a la llegada del [rey] q la presencia de su Persona [serenaria] estas menos bien premeditadas resoluciones de la Ciudad de Barcelona y brazo militar pasandose a esta provision sin tropiezo y con mayor decoro del respeto de VMg^d por q juzga se devia suspender esta posicion hasta entonces, Sin embargo en medio de esto en observancia /4/ de la orden que ay para se consulte propone al ~~Conde de Palma Duque de Sesa y Dⁿ alonso de Guzman~~ y pone a los pies de VMg^d a su hixo el conde de Aguilar por que ^[2] si el [aprecio] no le engaña se considera con inferiores servicios a los concurrentes

¹[Al margen] [ilegible] Manz [Mancera] Frig [Figiliana] [ilegible] [Fresno] [Santiesteban] Fuensalida, Montixo

Tambien concurriesen ministros parientes delos q pudiesen ser incluidos en la proposicion
²[Al margen] Conde de Palma Duque de Sesa y Dⁿ Alonso de Guzman y pone a los pies de VMg^d a su hixo el conde de Aguilar por que

[3]

El m^s de vifranca^[1] q mirando a los q estan zerca q pueden entrar luego /5/ propone al M^s de Aytona ~~que tiene~~ en que concurre la razon particular q dijo el de Manzera, al Conde de Palma y a D Alonso de Guzman, deviendo poner a los p^{es} de VM^d al Duque de Sesa a q no puede consultar por tener con el parentesco tan estrecho como el de ser sobrino carnal de su muxer, pues anotener este impedimento le propusiere en primer lugar;

El M^s del Fresno dize q por ser la concurrencia según se supone tan breve de dar subzesar al Principe de Darmestat se abra de zeñir /6/ a votar en aquellos suxetos q pueden dar la provicencia [al real servicio] sintiendo que el Gobernador delas Armas Marques de Bedmar no este tan ala mano q pueda suplir con lo q el vale esta grande importancia y estando imposibilitado como lo considera propone

Al duq de Sesa, al conde de Palma al mq de Aytona;

El Conde de Santisteban Propone al Conde de Palma al mq de Astorga a D Alonso de Guzman

Poniendo a los pies de VMg^d /7/ al Duq de Sesa y al m^s de Aytona, no pudiendo consultalos por el estrecho parentesco q tiene con ellos;

El conde de Fuensalida propone sin bariazion a alonso de Guzman, Conde de Palma y al m^s de Aytona

Y pone a los pies de VMg^d al Duq de Sesa q no puede consultar por el estrecho parentesco q de tener una hixa suya en Casa del Conde, aunque como Ministro no puede dexar de poner en la suprema consideración de VMg^d le juzgaria muy aproposito en Cataluña respecto a los /8/ mobimientos q van tocados por el conde de Frixia^[11] de haver empezado a hazer la Diputación y Brazo militar pues assi por la estimazion q hazen aquellos naturales de la Casa del Duq su representazion [voz] como por vasallaxe q lo bien [dicho] quedo su Padre [cree el conde] pudiera el Duque ser medio para allanar mas las dificultades movidas y se lo representa y pone a VMg^d muy desnudo de la amistad y parentesco por q para el q vota el primer amigo ha sido y sera siempre /8/ VMg^d y su real servicio;

El Conde de Montixo dize q entiende q ninguna ocasion es mas oportuna q la presente para consultar el Puesto de Cataluña por q por el motibo delos mobimientos q bienen apuntados q ay en Barz^{na} se hubiese de suspender la proposicion seria imponerlos en [alta] vanidad q ni la deven menester ni conseguir nunca y por si se llegase a consultar el punto de sus mobimientos en este Cons^o

[4]

diria a VMg^d la obligación del q vota quan poco debe /10/ enbarazarse VMg^d con estas novedades y lo fazil de salir de ellas, allandonos en un paraxe q si las razones fundadas no les obligase a aquellos naturales con pocas fuerzas q se aplicase se sentirian a executar y hazer lo q deven pues de someter lo q ha escrito y de lo por hasta a ahora se ha tenido entendido has sido una cosa q por todos caminos debe ser muy estrañada, y pasando a obedezzer a VMg^d en consultar este cargo

Pues en primer lugar al Conde de Palma por ser hixo de aquel ex^{to[III]} donde fue Capⁿ de Cav^{os} Mre de Campo y Genl de la Cav^[IV] q por obtener este ultimo cargo y ser tan amante de la profesion le pretendio lo recibio por Gran Honrra desp^{es} de haver servido Cap Genl de la [costa] de Granada sin reparo alguno

En 2^o ^[V] lugar al Duq de Sesa

Y en 3^o ^[VI] lugar al Mq^s de Aytona

^I Marqués de Villafranca

^{II} Conde de Frigiliana

^{III} Ejército

^{IV} Capitán de Caballos, Mestre de Campo y General de la Caballería

^V Segundo

^{VI} Tercero

DOCUMENTO 20

[1]

/1/

+

De oficio

M^d 15 de henero 1701

Acordada el mismo dia

Al Consexo de Estado

Nombro al Conde de
Palma

Con dos consultas suyas
proponiendo suxetos para
el puesto de Virrey y
Capitan General del
Principado de Cataluña.

Dⁿ Joseph de la Puente

/2/

[2]

[¹]

+

Señor

En conformidad delo resuelto por la Reyna nra Señora con la Junta en Decreto de 9 del corriente quanto a proponer suxetos para el puesto de Virrey y Capitan General del Principado de Cataluña, y delo que assi mismo se resolvio en las consultas adjuntas de 10 y 13 tambien del corriente, de que por la duda que se ofrecio al Consexo se conultase por votos publicos el referido puesto, aunque concurriesen ministros Parientes delos que pudiesen ser incluido en la proposicion, se convoco a todos los Ministros, para esta tarde y se voto por los que concurrieron en la forma siguiente /3/

El Marques de Manzera propone sin graduacion = al Duque de Sesa = A Dⁿ Antonio de Guzman = y al Conde de Palma

Y respecto a que ninguno de los referidos, por mucha brevedad que ponga en partir de esta Corte podra llegar a Cataluña antes del dia 4 de febrero, propone a VMg^d sin consultarle por que es deudo suyo, al Marques de Aytona que se alla en el mismo Principado, en Puesto tan relebante como el de General de Cavallería, y ha servido en aquella Gerra a VMg^d con el credito que es notorio;

El Conde de Frixiliana, dixo q si bien por la carta que se ha visto, oy en la Junta del Caziller de Cataluña, aconsejava la prudencia /4/ que no se consultase un empleo q por el estado en que esta Barzelona no puede pasar el elexido asu exercicio, siendo punto muy desayrado el que este impedido, por la voluntad de aquellos comunes, y mas quando faltan los motivos para se pase ala apresurada provision, que dava lugar la llegada de VMg^d, cuya real presencia serenaria estas menos bien premeditadas resoluciones dela Ciudad de Barzelona y brazo militar, pasandose a la provision sin tropiezo y con mayor decoro del respecto de VMg^d por que Juzga el Conde se deviera suspender esta proposicion hasta entonces, sin embargo en medio de ello, en observancia dela orden que ay para que se consulte propone;

Al Conde de Palma

Al Duque de Sesa

Y a Dⁿ alonso de Guzman

¹ [Al margen] Marques de Manzera Conde de Frixiliana Marques de Villafranca Marques del Fresno Conde de Santisteban conde de Fuensalida Conde de Montijo

[3]

/5/ Y pone a los pies de VMg^d a su hijo el Conde de Aguilar, por que si el afecto no le engana, no le considera con inferiores servicios a los concurrentes;

El Marq^s de Villafranca, dixo que mirando a los que estan zerca se puede entrar luego que mirando a los que estan zerca que pueden entrar luego

Propone sin graduación al Marques de Aytona en quien concurre la razon particular que dize el de Manzera = Al Conde de Palma = Y a Dⁿ Alonso de Guzman;

Deviendo poner a los Pies de VMg^d al Duque de Sesa a quien no puede consultar por tener con el parentesco tan estrecho como el de ser sobrino carnal de su muxer, pues a notener este impedimento le propusiera en primer lugar;

/6/ El Marques del Fresno, dize que por sere la ocurrencia, según se supone tan breve de dar subcesor al Principe Darmestad, se abra dezeñir a votar en aquellos sexetos que pueden dar la providencia al real servicio con mayor brevedad, sintiendo que el Gobernador de las Armas Marques de Vedmar, no este tan a la mano que pueda suplir con lo que el vale esta grande importancia, y estando imposibilitado como lo considera; Propone a VMg^d sin graduacion al Duque de Sesa = Al Conde de Palma = Y al Marques de Aytona

El Conde de Santiesteban Propone;

Al Conde de Palma;

Al Marques de Astorga;

Y a Dⁿ Alonso de Guzman

Poniendo a los Pies de VMg^d al Duque de Sesa, y al Marques de Aytona;

/7/ No pudiendo consultarlos por el parentesco que tiene con ellos

El Conde de Fuensalida, Propone sin graduacion, a Dⁿ Alonso de Guzman = Al Conde de Palma y al Marques de Aytona;

Y pone a los pies de VMg^d al Duque de Sesa, a quien no puede consultar por el estrecho parentesco de tener una hija en casa del Conde, aunque como Ministro puede dexar de poner en la Suprema consideracion de VMg^d le Juzgaria; oy muy a proposito en Cataluña, respecto a los movimientos que van tocados por el Conde Frixiliana que ha empezado a hazer la Diputacion y Brazo militar, pues, assi por la estimacion que hacen aquellos naturales de la Casa del Duque se representacion y voz como por el vasallaxe y lo bien /8/ quisto que quedo su Padre, crehé el Conde que pudiera el Duque ser medio para allanar muchas de las dificultades movidas, y

[4]

que esto lo representa y pone en noticia de VMg^d muy desnudo, de la amistad y parentesco, por que para el que vota el primer amigo ha sido y sera siempre VMg^d y su real servicio;

El Conde de Montixo, dice que entiende que ninguna ocasión es mas oportuna que la presente para consultar el Puesto de Cataluña, por que si por el motivo de los mobimientos que bienen apuntados ay en Barzelona, se hubiese de suspender la probision, seria imponerlos en una vanidad que ni la deven merecer ni conseguir nunca, y que si se llegare a Consultar /9/ el punto de sus mobimientos en este Consexo dira a VMg^d la obligacion del que vota, quan poco debe embarazarse VMg^d con estas novedades y lo facil de salir de ellas, allandonos en un paraxe que si las razones fundadas no les obligare a aquellos naturales con pocas fuerzas que se aplicase se se sentirian a executar y hacer lo que deven; pues lo que han escrito y lo que hasta ahora se ha entendido, ha sido una cosa que por todos caminos debe ser muy estrañada, y pasando a obedezzer a VMg^d en consultar este cargo;

Poner en primer lugar, Al Conde de Palma, por ser hixo de aquel exercito donde fue Capitan de Cavallos, maestro de Campo y General de Cavalleria y por obtener /10/ este ultimo cargo, y ser tan amante dela profesion le pretendio, y recibio por Gran Honrra, despues de haver sido Capitan General de la Costa de Grananda sin reparo alguno;

En segundo lugar al Duque de Sesa

Y en terzero lugar al Marques de Aytona

VMg^d elexira el que fuere servido

M^d 15 de henero de 1701

DOCUMENTO 21

[1]

/1/

+

Haviendose servido el Rey nro S^r de Resolber la Consulta ynclusa nombeando al S^r conde de Palma por Virrey y Cappⁿ G^l del Principado y Ex^{to} de Catt^a como Reconocera [Vs] de ella, la paso a manos de [Vs] y queda /2/ Prevenido lo conbeniente para que se le deen por Guerra los despachos según el estilo. [ilegible] Pal 26 de Hen^o de 1701

Antonio de Ubilla y Medina

A D. Joseph Perez de la P^{te}.

DOCUMENTO 22

[1]

+

Señor

Dⁿ Juan Antonio Pimentel de Prado, Marques de la Florida, del Consejo Supremo del Guerra representa a VM que a mas de quarenta y seis años que, aimutacion de sus pasados, empezo a servir a VM en los exercitos de Flandes Armada R¹ del mar oceano, y Catt^a de soldado capitan de ynfanteria y de cavallos de Mre de Campo sargento gen. De Batalla goberenador dela Palza de Carleroy; capitan gen dela Artt^{ria} del Ex^{to} de Cath^a Gov^{or} de Lerida y Cap^{tan} Gen^l delas fronteras de Aragon y Navarra; Mre de Campo General de dho Ex^{to} y Castellano de Amberres; y habiendo llegado a esta Corte fue VM servido de permitirle no pasase a ejercer este cargo y que continuase en el Consejo de Guerra con su sueldo de Mre de Campo general en el interin que sele acomoda en puesto en España correspondiente asu grado y servicio y lo esta ejerciendo zerca de tres años, con toda aplicación y cuydado. Y habiendose en el discurso de dho tiempo, hallado en treinta y seis campañas, veinte y dos sitios [R¹] y bonbardeos de Plazas, quatro Batallas, y en diferentes /2/ renquentros, y cumplio muy enteramente como es notorio con las ôbligaciones que son tan correspondientes a su calidad procurando seguir los pasos de su tio, el Mre de Campo Gen^l Dⁿ Antonio Pimentel y Prado que sirvio a VM por espacio de zinquenta años ocupando los promeros puestos dela Monarchia asi politicos, como militares, de cuyo servicios es eredero y delos de Dⁿ Lorenzo Pimentel de Prado su hermano mayor que murio quando las armas de VM socorrieron la Plaza de Balenzianas, y en atencion a que por mas y otros servicios y los participares que ejecuto enlos empleos políticos quando VM fue servido de honrrarle con el carácter desu embiado extraordinario, al S^f Duque de Neoburgo para darle la enorabuena dela erencia del electorado Palatino y por el Duque de billahermosa, al elector de Brandemburgo y por el Marques de Gastañaga añ elector de Babiera ânegozios del R¹ servicio de VM; no seha echo asu casa mrzd alguna consumido el suplicante su Patrimonio en el R¹ servicio, y alcanzar ala R¹ hazienda sumas considerables, de sueldos benidos, como consta, delas zertificaciones que tiene, y haver zerca de tres años que asiste con la mayor puntualidad en el dicho Consejo de Guerra /3/ con solo ocho pagas de las doze que le tocan como Mre de Campo Gen^l, los cuales aun no â cobradoM por lo que :

[2]

Suplica a VM, puesto asus R^s, con su mayor rendimiento, se sirva honrrarle haciendole mrzd dek virreynato de Cathaluña; para que con mas consuelo pueda continuar el R^l de VM de cuya [ilegible] y R^l mano espera recibir esta gracia

DOCUMENTO 23

[1]

/1/

+

Señor

Don Fran^{co} Fernandez de Cordova, Mnro de Campo Gen^l del exercito del estado de Milan, representa a VM. há mas de beinte años continuados que sirve a VM. en aquel exercito de Mnro de Campo de dos tercios de Infanteria Española. Govern^{or} de la plaza de Valencioa del Pô dela de Alexandria. Novara y Pavia en el Ynterin del General dela Artilleria. General de la Cavalleria extrangera, y Mnro de Campo Gen^l . que executa actual de quatro años a esta parte; Correspondiendo a las obligaciones de su sangre. al desempeño delas delos referidos cargos, y ala del celo conque ha procurado sacrificarse en todas las ocasiones delas guerrras del Piamonte y Ytalia; Especialmente el año de 1684 enla defenssa dela Ciudad de Genova. por Comandante de quatro mil hombres Auxiliares que VM fue servido concede a aquella Republica; el de 1689 enla entrada /2/ el Exercito de VM en el Ducado de Mantua y que se demolio la plaza de Guastala, el de 1690. en la Union delas tropas del Duque de Savoya en todo lo que se ofrecio. y especialmente en la Vatalla de Estafardas peleando con su Tercio con el celo correspondiente a sus obligaciones. Como es notorio a VM recivio diferentes eridas y fue Volado de la polvora de reserva de los tercios, perdiendo el ojo Izquierdo en este desgraciado Yncendio; el de 1691 en el sitio y toma dela plaza de Carmañola [Carmagnola]; el de 1692 enel bloqueo de [Casal] Monferrato. y entrada que se hizo en el Delfinado sitio y toma dela ciudad de Ambrun, en cuio ataque cumplio su obligacion según represento a VM. El de 1693 en todas las operaciones del Monferrato y del valle dela [Perosa], sitio y toma del Fuerte de S^{ta} Brijida; Bombardamento dela Plaza [Pinarol], y en la Vatalla de Orbazan, de que milagrosamente salvo dos piezas de Artilleria, el de 1694 en todas las operaciones del Ex^{to} a los contornos de /3/ [Pinarol], como assi mismo en todas las funciones del año de 1695. y en la de 1696 con especialidad en la formacion del Largo Cordon para la defensa dela Ciudad de Turin, y en la retirada que se hizo para defender el Estado de Milan delas imbaciones de los enemogos. Y Generalmente se hallo presente en todas las funciones desde el principio de la Guerra hasta la conchlussion dela Paz, Consiguendose siempre el desempeño delas obligaciones de su Nacimiento, como todo consta a VM^d en una consideración. Y para poder continuar [con] mayores

[2]

obligaciones en el Real Servicio de VM^d: Suplica a VM se digne honrrarle con el puesto de Virrey y Capⁿ Gen^l del Principado de Cataluña que está vaco, en que recibira particular mrd de la R^l Magnificencia de VM^d

G) DOCUMENTO 24

NÚMERO: 24

SIGNATURA: A.C.A., N-94, Dietario de Deliberaciones.

TÍTULO: Carta de Ubilla y Medina a los Diputados del General de Cataluña a 9 de enero de 1701.

COMENTARIO¹: Este documento se inserta en el contexto de enfrentamiento entre las instituciones catalanas y entre éstas con la reina y junta de gobierno, que quedó expresado en debates como los de la Continuidad de Darmstadt o la sustitución de éste por un nuevo virrey sin que Felipe V hubiese jurado constituciones y sin la convocatoria de Cortes. También se inserta en el ámbito de las negociaciones entre los representantes de las instituciones catalanas, especialmente entre los representantes de la Diputación -Agulló y Gensana- con el Cardenal Portocarrero y el secretario Ubilla. En esta trama varios eran los elementos utilizados en la negociación, uno de estos fue los Alojamientos.

A finales de noviembre los Comunes recibieron noticia sobre “avese mandando venir a alojarse [...] la cavalleria que se hallava en Castilla”². Los Comunes pidieron a la Reina y Junta que se suspendiese la resolución y que se aliviasen de los alojamientos³. El 21 de diciembre de 1700 J. Gensana informó a los Diputados sobre el curso de las negociaciones⁴: los consejeros de la Junta le habían comunicado, por separado, que no se podía hacer nada respecto al traslado de los cuerpos de caballería de Toledo, porque se habían recibido correos de Francia, Alemania, Venecia y Milán sobre los movimientos de tropas del Emperador, quien se disponía a pasar a Milán a través de Venecia. El Emperador habría hecho publicar en Viena un papel reconociendo al Archiduque como rey de

¹*Vid.* comentario doc17 y cap. 5.1.1. sobre las negociaciones Gensana-Portocarrero.

²Doc.17 (Ub.Bib.Gen., C-240), p 29.

³*Vid.* doc.17I, carta de Ubilla a los diputados de 21 de diciembre de 1700

⁴A.C.A., Generalidad, R-132.

España, alzándose pendones en su favor. Pese a todo Gensana aseguraba que el gobierno entendía las reclamaciones de los Comunes catalanes y las consideraba justas. Gensana también habría conseguido la promesa de que tales cuerpos de caballería toledanos solo estarían en Cataluña de paso hacia Milán. En este sentido escribió Ubilla a los Diputados en 21 de diciembre y nuevamente en 9 de enero de 1701, diciendo: “me manda [la Junta] diga a V.S. se está en este cuidado [aliviar alojamientos] y que de prompto se les aliviara a V.S. sacando tres mil infantes, y mil desmontados”⁵. Este es el documento que aquí viene transcrito.

TRANSCRIPCIÓN

⁵*Vid.* doc.17J.

+

Haviendo dado cuenta en la Junta de su carta de V.S. de 22 del pasado en que insta sobre que se les alivie de los alojamientos de caballería, me manda diga a V.S. se està en este cuidado, y que de prompto se les alivia a V.S. sacando tres mil Ynfantes, y mil desmontados. Dios G^{de} a V.S. felices años M^d a 9 de Hen^{ro} de 1701.

Antonio de Ubilla y Medina

[rúbrica]

Diputados del Gral del Principado de Cataluña

H) DOCUMENTOS 25 A 28

NÚMERO: 25-28.

SIGNATURA: A.H.P.Z. sala IV, caja 383

CONTENIDO Y TEMA: Primeras instrucciones de Felipe V al Conde de Palma como virrey. Uno de los temas centrales de estas instrucciones son las Insaculaciones (tema continuado en documento 29). Las Insaculaciones fue uno de los temas más controvertidos y origen de muchos conflictos entre los Comunes catalanes y la Monarquía. En estos documentos vemos las directrices y praxis que sobre insaculaciones el Conde de Palma debía llevar adelante.

-Doc.25: “Las cosas de que vos el muy Illustre D. Luis Fernandez Portocarrero Conde de Palma Marques de Montesclaros, haveis de estar advertido para el gobierno del Principado de Catt^a son los siguientes”.

-Doc.26: “Resumen de algunas Resoluciones y ordenes de su Mag^d del Rey nro S^{or} (q haya gloria) en materia de Insaculaciones de personas para los officios dela Casa dela Ciu^d de Barz^{na} que se çitan en la Instrucción para el Señor Conde de Palma”.

-Doc.27: “Resumen delas Resoluciones y ôrdenes dadas p^r el Rey nro S^r (q esta gloria haya) sobre los offiçios dela Cassa dela Diputazion y Generalidad de Cat^a que fue servido reservarse para si y sus R^s suçcessores y se çitan enla instrucción p^{ra} el Señor Conde de Palma”.

-Doc.28: Poder y facultad, de 23 de enero de 1701, dado por Felipe V al Conde de Palma.

COMENTARIO¹:

En Lérida, a las cinco de la tarde del día 7 se dio juramento al Conde de Palma². Tras el acto de juramento Palma partió hacia Montserrat. El 10 la

¹Vid. cap 5.2.1. y cap 5.2.2.

Diputación remitió carta al Conde de Palma felicitándole y adjuntando memorial de súplica para realizar insaculaciones³. El día 12 de febrero el Conde de Palma visitó Montserrat y allí se quedó a la espera de recibir órdenes de Madrid. Los enviados de la Diputación le hicieron las proposiciones sobre los sujetos nominados para los oficios de las vacantes de la Diputación de General. Palma se mostró de acuerdo con las proposiciones que se le hicieron pero manifestó que al no poder asistir a la insaculación en Barcelona delegaba en el Canciller del Principado, Obispo de Gerona, solo para todo lo concerniente a las insaculaciones y para que se procediese a la extracción tal como la Diputación le había propuesto⁴. Con esta resolución, el día siguiente, 13 de febrero, los Diputados deliberaron sobre el juramento dado al Conde de Palma en Lérida y elevaron protestas por la inobservancia hecha por el *Consell* de Barcelona al no asistir al Juramento⁵.

El 24 de febrero fue vista carta del rey en el *Consell* de Barcelona de manos de Juan Bautista⁶. En esta carta el rey se mostraba sorprendido por lo extraño de la situación, dado que si la Diputación (como cabeza del Principado) no había hallado reparo en admitir al Conde de Palma, cómo era que la Ciudad se oponía. El rey también insistía en que el Conde de Palma era virrey con toda su jurisdicción en ejercicio porque así lo había dispuesto y que se le debía tomar juramento en la forma acostumbrada. Por lo tanto, el rey no iba a aceptar el trato que el Consejo de Ciento proponía a la Diputación, jurarle en Barcelona pero dejar

²*Id.*, Generalidad, N-383.

³*Id.*, Generalidad, N-894.

⁴*Id.*, Generalidad, N-95. *Vid.* tesis vol II, doc.29.

⁵*Ibid.*

⁶Deliberación del 24 de febrero de 1701, B.C., F.B., nº 6587.

en suspenso el ejercicio de su jurisdicción. Con todo esto Palma bajó a Sarrià y se puso a negociar con los Comunes.

¿Porqué el *Consell* llevó la situación hasta este límite? Una cosa era la actitud de la Diputación, que admitía el juramento del virrey pero dejando clara cuál era la legalidad procedimental. El virrey actuaría con pleno ejercicio de su jurisdicción. Así se había hecho durante la segunda mitad del siglo XVII. Otra cosa era la actitud del Consejo de Ciento: obstinarse en hacer de ello un choque con la Diputación, con el Brazo Militar, con la junta de gobierno y con el rey. En el fondo estaba la realización de Cortes y la renegociación de los equilibrios políticos institucionales. Se trataba, por un lado, de la continuación del sistema pactista pero también, dentro de él, se desataba una pugna entre las oligarquías que controlaban políticamente el Principado y las instituciones catalanas; por otro lado también era una pugna entre las propias instituciones por la supremacía política entre el *Consell* y la Diputación. Es decir, tanto las instituciones como los grupos que las componían trataban de reescribir los equilibrios sociales, políticos e institucionales hasta entonces vigentes. También se trataba de una pugna entre las instituciones catalanas con la Monarquía donde también unos y otros pretendían reescribir los equilibrios hasta entonces vigentes. Y todo esto no debería suponer la ruptura del sistema pactista, sino su renovación.

Precisamente uno de los puntos más espinosos era el control de las insaculaciones. Es decir el grado de capacidad de las diversas instituciones catalanas y del rey tanto para cubrir oficios en determinadas personas como para vetar a personas en la provisión de cargos. Desde este punto de vista sobre las Cortes se concentró todos estos tipos de pugnas y de disputas.

Paralelamente, desde el 23 de enero de 1701 el Conde de Palma comenzó a recibir instrucciones del rey sobre cómo debía llevar la gobernación general de Cataluña, los temas sobre los que debía poner más énfasis y sobre cómo debía graduar la cuestión de las insaculaciones⁷.

Los Comunes catalanes llegaron al acuerdo y resolvieron tomar juramento al Conde de Palma en 2 de marzo por la tarde y volver a tomarle juramento tras la celebración de Cortes y el juramento del rey.

Cabe añadir que existió una relación intrínseca entre sucesión a la Monarquía, juramento de nuevo virrey, juramento del rey y Cortes por lo que pese a que Felipe V recibió algunos consejos en contra de la realización de Cortes estas eran la clave de todo el proceso político⁸.

TRANSCRIPCIÓN

⁷*Vid.* tesis vol II, doc.25-27, 28 “poder y facultad”.

⁸*Vid.* doc. 30-37.

DOCUMENTO 25

[1]

/1/

+

El Rey

Las cosas de que vos el muy Illustre D. Luís Fernández Portocarrero Conde de Palma Marques de Montesclaros, haveis de estar advertido para el gobierno del Principado de Catt^a son los siguientes;

Primeramente, aunque segun la gran confianza que de vos hacemos y el celo que conocemos teneis alas cosas dela Justicia, havia poca necesidad de encomendarosla en particular pues con vra presençia y prudençia estamos çiertos que la pondreis en su devido lugar y que hareis se administre con la entereza cuidado y vigilancia que se requiere. Todavia como sea la cosa que mas importa a la tranquilidad dela republica y para que los particulares della viban con sosiego y que ninguno haga agravio a otro, y una de las cosas que los Reies y sus ministros deben tener mas cuidado y en que han de corresponder a la obligación del Lugar en que Dios les ha puesto sea la conservaçion, reparo y buena administraçion dela Justicia, no podemos dejar de encomendarosla muy encareçidamente, para la primera y mas prinçipal de todas las cosas que se os diran en esta ynstruçion, y encargaros que correspondiendo (como dicho es) â la confianza que de vos hacemos y procurando descaargar en esto nra conçiencia como sois ôbligado habiendo de presidir y representar nra persona R^l, en aquellos Principado y Condado, os deveis enque en ellos se administre de manera, que se conozca en esto vro çelo y los naturales y havitadores dellos goçen en paz y sosiego de sus haz^{das} y nadie tenga atrevim^{to} de haçer agravio â otro, sino que antes se trate con âmor y conformidad como requiere el nombre que professan y ser nuestros vasallos, teniendo entendido que en ninguna cosa nos podeis haçer más agradable ni mas [acepto] servicio;

Y porque encomendandoos tanto las cosas dela Justicia es neçessario que conozcais muy vien los ministros de ella. Haveis de saver que los principales son los dela Rota, o Audiencia que residen en aquella ciu^dde Barzelona en que hai un Canziller, un Regente y los Doctoroes que sabreis divididos en tres salas, en las dos se tratan las causas civiles, y en grado de supplicaçion algunas criminales, y en la una /2/ de ellas preside el Canzeller y en la otra el Regente, y en la tercera sala se [solventan] las causas las causas criminales con intervençion de tres Juezes

[2]

de Corte, presidiendo en ella el mismo Regente, y tambien se tratan en dicha tercera sala la causa [civiles] de tercera instançia que son las de supplicaçion de sentençias encontradas de las otras dos salas y las de las apelaciones de los ôrdinarios a los cuales haveis de conoçer en general y en particular, honrrarlos muchoy darlos favor y autoridad; para que ellos la tengan y sean respetados en las provisiones que hiçieren delas partes, y de todos los dela tierra pues como sabeis ninguna conserva más la Justiçia que ser estimados y respetados los ministros de ella, Pero en particular haveis de procurar informaros y ver quienes y para lo que es cada uno delos dichos Doctores, y que fines y intereses tienen para poderos serevir, offreciendose el caso delos que os pareçieren mas approposito y de mayor çelo en las ôcurrençias delos negoçios y para poder tratar acada uno en lo secreto conforme fueren menester y para que sean respetados conforme lo requiere la autoridad y dezençia desus cargos, hareis que pues los salarios que tienen lo sufren, vaian acompañados de manera que conserven la reputaçion del avito y lugar que tienen y en sus cassas y Audiençias se traten con la gravedad, modesta afavilidad que combien asemejantes personas, y escusen de bajar ala lonja y otros semejantes lugares donde hai concurso de gente, donde no se puede ganar reputaçion ni credito sino perdello, y todo ello les tendreis mui advertidos para que de esta manera sea la Justiçia mejor administrada, y informaros beis de los que hacen lo contrario y andan por semejantes lugares con poca âutoridad y respeto de sus personas, y los reprendereis primeram^{te} en secreto, y si menester fuere en publico delante de todo el Consejo âpercibiendoles que haciendo lo contrario no podremos dejar de proveer en ello lo que mas combenga a nro servicio;

La primera vez que Juntaredes las salas de aquella mi R¹ Audiençia advertireis a los Conçeller y Regente de la Canzilleria que tengan la mano cada uno en su sala enque se despachen las causas que por raçon desu antigüedad y Privilegio /3/ se devieren primero despachar conforme constituciones y costumbrem y âlos mas antiguos delas salas, que en su sala assi lo hagan, y alos otros assi lo cumplan por sus partes;

Assi mismo les encargareis mucho que las ôras que estan señaladas por las mismas constituciones y costumbre para qjuntarse las salas a tratar y resolver negoçios las empleen todas en ellos sin diberturse a otra cosa pues asi combiene al servicio de Dios, y mio, y ala quietud desus conçiençias vien y utilidad de nros

[3]

subditos, y vos por vra parte tendereis la mano en que asi lo cumplan advirtiendo que se entiende de que en esto hay mucha falta y se gasta mucho tiempo en conbersaçiones;

Alos Juezes de Corte acuo cargo esta inquirir contra los crimosos malhechores y delinquentes honrareis y favorecereis mucho y los animareis animareis para que hagan Justiçia, y las devidas diligencias contra los funcinerosos y malhechores de que suele haver tanto en aquel Prinz^{do} y Condado y tanta necesidad de remedio como teneis entendido y les mandareis que los mas días os den raçon delos casos excessos y delitos que se cometieren dentro de la Ciu^d de Barz^{na} para que podais proveer lo que combinere conforme a Justiçia Constituçiones y leies de la tierra;

Demas de esto hai en Cathaluña un Regente de la Thesoreria y un advogado Fiscal y otro Patrimonial acuo cargo Primeram^{te} incumbe mirar por las cosas y causas del Fisco, y assi los haveis de honrrar mucho y tratarlos y aconsejarlos con ellos en todo lo que aesto tocare con los tres o, cada uno de ellos según la calidad y ôcurrençia delos negoçios;

Y por que combiene que tengais la misma inteligençia y noticia de los cassos de delitos que se cometieren fuera de Barcelona y por todos los lugares de Cathaluña dareis ôrden que todos los ôrdinarios avisen delo que sucediere en las Jurisdicçiones y districtos que tienen asu cargo cada uno de ellos para que podais proveer lo que combiene;

Y por que es Justo que alos Ministros que tenemos mas principales en aquel Prinz^{do} /4/ y Condado seles guarde su authoridad y decoro particularm^{te} al Canz^r Reg^{te} [de] la Canz^{ria} y D^{res} de aquella R^l Aud^a, Portavoces de nro Grâl Governador en dhos Princiap^{do} y Condado, Mre Raçional de nra cassa y Corte, Baile Grâl y Reg^{te} de la Thesoreria en ellos, estareis advertido de que si se ofreciere algun casso en que sea necessario proceder contra alguno de ellos no lo hareis sin consultarmelo primero y tener expressa ôrden y comision nra ni los retirareis en sus casas ni prohibiereis de que puedan ir a sus consejos o Tribunales, su ya si fuese casi tal que obligasse â asegurarse desu persona, y entonces teniendo esta seguridad lo avisareis promptam^{te}, sin proceder a otros âutos mas de justificar la informaz^{on} y proceso;

Para remediar los delictos y males que en aquel nro Prinz^{do} y Condado se suelen cometer ha sido siempre de mucha importancia el medio dela union que muchas

[4]

veces alla se ha formado dela manera que entendereis asi en la Ciu^d de Barz^{na} como en otras partes, combiene mucho ami servicio y al vien de aquella tierra que tengais particular cuidado desu conservacion y aumento y que en todas las Ciudades y Villas y Lugares q^{la} hallaredes firmada por haver espirado el tiempo en que se firmo o por otra qualquiera raçon, procurareis con mucho ahinco que se introduzca y firme por el tiempo que os fuere posible pues esse es el mas eficaz medio para perseguir y sacar de aquella Provincia los malhechores y amparadores y favorecereis los Ministros de dha union en too lo q fuere [Justificado] sin permitirles cosas indevidas;

Y por que han sido mui Grandes los delitos que halla se ha cometido en falsificar moneda, asi de Oro como de planta y Vellon, no solo fabricandola de nuevo pero tambien cercenando la de Oro y plata, y âmas de que no ha cessado del todo este mal es meneter prevenir que no cunda mas en aquella Provincia y procurar para ello remedios aprestados, Ôs mandamos que con acuerdo dela Audiencia en los pregones Grâles que publicaredes enla entrada devro cargo com se suele ô en otros aparte por quitar todo genero de dificultad q pudiere ôfreçer para castigar delitos tan graves u frequentados pongais pena de muerte natural no solam^{te} a los q falsamente fabrican moneda de oro y plata, pero aun otra cualquiera del Vellon y contra los /5/ que çerçenaren las de oro y plata haçiendo grandes diligencias en descubrir y castugar con todo el rigor que la Justiçia diere lugar a los delinquentes; Los daños que los Cerçenadores de dicha moneda han causado siempre no solo en aquel Prinz^{do} y Condado sino en otras Provincias, han sido mui grandes y han obligado mucho a cuidar del remedio no permitiendo gastarla en numero al que la tiene sino por pesso, y si vien se previno el daño que se pretendia de atajar los cerçenadores se siguieron otros inconvenientes en raçon de sacarse por mercaderias de aquella Provincia la moneda que se reçibia apeso de que se entiende ha enido la apretura que hay alli de moneda de plata. Para ôbiar estos daños en lo por venir tendreis particular cuidado que en todo tiempo, pero en particular luego que alla se labrare moneda de oro, o, palta, se pongan rigurosas penas a quien la gastare, o recibiere cerçenada o la tuviere en su poder y no diere prueba de quien la ha reçivido sin concurrir por su parte en dolo ni fraude, y que esta pena sea proporcionadaâlas cantidades çerçenadas que se reçibieren y gastaren y conforme a otras circunstancias que es justo que en esto se consideren

[5]

como mejor os pareciere comunicandolo con las salas de aquella Audiencia; En las cosas de Justicia en publico ni en secreto haveis de responder ni declarar vro parecer sin haver primero oydo a los del Consejo, assi porque podriades errar y el erro en persona de tal cargo pareceria mal como porque podria ser que los del Consejo comprehendida de vra respuesta vra voluntad, unos por agradaros, otros por no descontentaros torçiesen la Justicia conformandose con vro parecer, y de este daño seriadades vos la causa, y asi dejareis hablar acada uno con mucha libertad sin impedir ni replicar con palabras para que pueda decir librem^{te} lo que sintiere;

Por que nra intencion ha sido y es siempre forvoreçer las cosas dela Yglesia haveis de acatar y horrar a nro S^{to} P^e y a la s^{ta} Sede App^{ca}, teniendo mucho cuidado de favorecer, y conservar la Dignidad y authoridad Ecclesiastica, no dando lugar que en manera alguna ser Offendida ni agraviada, ni tampoco la Jurisdiccion y preheminiçias^{R^s}, perjudicadas, procurando que cada uno goçe y use delo que perteneçe y se ha acostumbrado;

Y porque como se ha dicho nra Voluntad es que no se haga perjuicio por nros Ministros /6/ y oficiales â la Jurisdiccion ecclesiastica; Pero tampoco queremos que se pierdan las regalias y y preheminiçias; Vos encargamos mucho que no permitais ni deis lugar que se haga lo contrario, y en particular oricureis que la Jurisdiccion que de Justicia nos perteneçiere se conserve sobre los essentos y de poder [opinar] y concluir con terminos Juridicos a los Juezes Comisarios Apostolicos â que parezcan en banco regio en las cosas que tubieren obligacion por los medios que fueren de Justicia obligandoles a que cumplan lo que resolviere la Audiencia que son obligados a haçer y cumplir, adbirtiendo que combiene a mi servicio que entiendan que en las cosas dela Justicia que estubieren por la parte de nra Jurisdiccion R¹ no han de hallar remision ni tibieça en vos ni en la Aud^a R¹, ni en los Ministros nros en executar lo medios que para conservacion de dhas nras regalias y preheminiçias fuere neçesario usar. Tambien tendreis mucha advertencia y cuidado que los Prelados y Religiosos y otros ecclesiasticos parsonas vivan con recojim^{to}, honestidad, y decoro que son ôbligados procurando que en sus acciones sean tales que no solam^{te} no den escandalo ala republica sino que procedan con tal exemplo que tengan todos causa de imitarlos usando en esto dela advertencia que la Calidad del negoçio requiere y de vo se confia;

[6]

El mismo respeto es mi Voluntad que se tenga a la S^{ta} Ynquisiçion y offiçiales de ellas por lo mucho que combiene en los tiempos presentes acausa delos muchos errores, y sectas que hai enla Christiandad, pero porque endendemos que en las muchas excempçiones de que usan y quieren usar los familiares del S^{to} Offiçio son mui impeditivas ala buena administraçion dela Justiçia, Tendereis la mano para que los excessos y abusos que en esti hubiere cenes y se repriman u no seles permitan mas de lo que Justam^{te} les tocara para que de esta manera çesse las competençias que de ôrdinario se susçitan no sin daño dela authoridad reputaçion y respeto delos Ynquisidores mismos por lo que se haçen ôdiosos con estas competençias;

Si en los Clerigos, Frailes y Monjas y otras personas eclesiasticas vieredes /7/ que hai disoluçion y poco recogimiento no ôbstante las reformationen que se han hecho y [hacen], procurareis por medio desus Prelados, o Superiores, U, de otra manera por la via [que] mejor y mas al proposito os pareciere, que viban honesta y devotam^{te} por la mucha offensa que delo contrario se hace â Dios, y escandalo y mal exmplo [que] se causa en la republica, y si los Prelados y superiores no lo remediaren como deven me lo avisareis para que se procure el que combenga, y si algunos seglares fueren tan atrevidos que entraren, o, escalares, u, violaren algun Monasterio de Religiosas los Castegareis con la severidad y rigor quela calidad del delito requiere;

Quando llegaren avro poder las respuestas que haremos avras cartas y los demas despachos y provisiones nras, hareis que se vean en Consejo y con su comunicaçion y acuerdo proveereis que luego sin dilaçion se execute lo que por ellas se os ôrdenare porque havemos entendido que no todas veçes se haçe assi, y pareçiendooos que hai alguna causa por que no selesdeva comunicar nos lo avisareis salvo en las cosas de estado y Gerra en las cuales hareis lo que os pareçiere;

Quanto combenga el secreto para la authoridad del Con^o buena direcçion y ejecuçion delos negoçios que en el se tratan, la experienzia lo muestra, pues sin el ninguna cosa se puede vien proveer y acertar, y por que se diçe (y con la experienzia s conoçe) que algunas veçes no estan resueltas las materias y cosas en el Consejo quando ya se saven y esto es tan pernizioso como podeis considerar, Proveereis que todos los del Consejo asi Civil y Criminal y Regente la Thesoreria

[7]

y las demas personas que en el intervinieren, presten de nuevo juramento que guardaran secreto, con apreçibirles que el que se hallare culpado en esto sera provado del Offiçio y se exercitaran con el las penas anos reservadas, y conforme â esto estareis advertido para entender si directa ô indirectam^{te} alguno descubre lo que se ha platicado en el Consejo, ô, diçe quien favoreçio ala parte o fue contrario y teniendo algun rastro de ello ôs informareis com mucho cuidado y secreto dela verdad y [sacada] a luz, nos lo avisareis con la vriedad possible para que sea castigado con la demostraçion que el caso requiere y para mejor se cumpla esto hareis guardar lo que en raçon de ello dispone el Capitulo 4^o so titulo dela eleccion numero y examen delos Doctores dela Aud^a y cons^o R¹ en el tomo dela nueva recopilacion /8/ delas Constituçiones de aquel Prinz^{do};

Y para que mejor se [haia] este incombeniente y los del cons^o puedan votar con mas libertad y decir lo que les pareçe estareis tambien mui advertido que siempre que se [tratare] de algun negoçio o causa tocante â alguno delos que en el residen, u, de alguno de sus parientes y afines dentro del quarto Grado conforme a computacion de [decreto] Canonico, si el de suio no se saliere le madareis salir fuera del Consejo, pues conforme las constituçiones y costumbres y derecho comun no puede yntervenir en la Causa;

El dar facil y ôrdinaria Audiencia es una delas principales cosas que mas vien quistos hacen alos Principes y asus Ministros, y asi os encargamos mucho q vos la tengais siempre y q oigais y trateis con blandura y rostro alegre a los negoçiantes y procureis que sean despachados con vriedad lo qual mui sin pesadumbre, si como de vos confiamos no os distraieredes delas cosas de vros cargos, y repartireis el tiempo de tal manera que tengais horas asignadas para cada cosa que hubieredes haçer y assi como tan neçessario ôs lo encargamos mucho;

Y por que con vra presençia y âuthoridad no solo se denpacharan muchas mas causas civiles y cirminales, pero tendreis cuidado con los Juezes para que mejor lo vean y estudien, y conocereis los ingenios, letras y çelo de cada uno, y lo q se le puede encomendar, y para lo que es, sera bien (y asi ôs lo encargo y mando) que en todo caso os halleis en los Consejos y assistais los mas dias que pudieredes no solo en la sala en que se tratan las causas Criminales sino tambien en las otras en que se tratan las Civiles señaladam^{te} quando hubiere alguna de mucha ymportançia

[8]

entrando los unos días en una sala y los otros en la ôtra como os pareçiere que sera mejor y mas apropiado;

Y porque en la R¹ Audiencia penden algunas causas tocantes a nro R¹ Patrimonio en las quales ha muchos años que estan concluidos los procesos y no obstante esto no se han acabado de sentençar combinando por muchos reparos que se haga tendreis muy espeçial cuidado de entender quales y quantas son, y en mandar que se sentençien y despachen con toda vvedad y para que esto se haga con mas /9/ cuidado que el que hasta aquí, pues que no han aprovechado las muchas cartas que sobre ello se han escripto, procurareis de asistir particularm^{te}, se cumpla lo que en raçon de esto tenemos ordenado con la carta fecha en Valladolid a 29 de Agosto 1619 y delo que se hiciere nos avisareis;

Tambien convendra que un dia de cada semana tengais Consejo o Junta para las cosas que os pareciere tocantes ala conservaçon venefiço y aumento de nro R¹ Patrimonio, Para lo qual llamareis al Canz^f Regente de la Cancilleria, Mrê Razional, Bayle Grâl, Regente dela Thesoreria, Advogado Parimonial y la demas que suelen intervenir, y os pareciere;

Demas de esto en particular haveis de entender que causas tiene cada uno delos dela Rota, ô Audiencia âsu cargo, encomendandoles mucho que las estudien con atençon y cuidado y no menos las delos pobres que las delos Ricos y poderosos por que se Juzga y tiene por çierto que les pondreis en esto mucho esfuerço que según la multitud delas causas que alli ay es bien menester, y para que podais saber que causas penden en la Rota, o Audiencia sera bien que pidais una lista de ellas y quanto tiempo ha que se trata cada una y habiendolo visto les podreis ôrdinar que despachen las mas antiguas pues es tan Justo y Conforme a raçon y alas leies y constituciones de aquel Prinz^{do};

Tambien es muy neçessario que asistais siempre que no tengais impedim^{to} alos Consejos Criminales que se tienen cada dia por que con vra presençia y authoridad se despacharan muchas mas causas y señaladam^{te} las delos pobres que hubiere presos delos quales seremo servidos que se tenga espeçial cuenta, por que no se consuman en la Carzel y se tendra mas cuidado en hacer Justiçia con la severidad que ella diere lugar como en particular aquella tierra lo ha menester;

Por que se Juzga que es muy util que tengais la Aud^a que alla llaman Juiço berval por vra propia persona, con asistencia del Caz^f o Regente la Cancilleria los Vienes,

[9]

como lo ha hecho todos los Virreyes passados y es conforme alas leies y constituciones de Catt^a, Ôs encargamos mucho lo hagais assi sin que haia falta /10/ por que segun entendemos sera de muy grande satisfacion para todos y señaladam^{te} para los pobres que muchos de ellos (segun se dice) no pueden haver Justiçia de los ricos ni aun la ossan pedir y demandar, lo qual cessara y la pediran con libertad delante de Vos, saviendo que han de ser oydos y que la haveis de administrar con igualdad;

[A] âssi tambien os encargamos que las mas veçes que pudieredes vais personalm^{te} los savados a la visita que entonçes se haçe en la carzel delos presos para que endendais por que esta presso cada uno y de que esta culpado y mandeis que se despachen y suelten los que no tuebieren culpa y que sean castugados los quela tubieren conforme asus demeritos y se instruian y fortifiquen los proçessos que de lello tubieren neçessidad y en todo se adminsitre vreve y entero cumplim^{to} de Justiçia.

Haveis de tener espeçial quenta (como dho es) con los Juezes de Corte y con cada uno de ellos en particular para entender de ellos que proçessos tienen assi instruidos como por instruir y dareis prisa se voten los que estubieren para ello y los demas que tubieren neçessidad se fortifiquen y no pare el curso dela Justiçia, antes se haga y execute con la demostraçion y vrevedad que se requiere, para que los buenos Vivan en paz y los malos recivan el castigo q merecen sus delitos;

La experiencia muestra los grandes incombenientes y estorbos que se causan al buen gobierno y administraçion dela Justiçia que se intrometen unos offiçiales en el exerçiçio delos otros con que los offiçios se confunden, demas que quando haya alguna falta apenas se puede averiguar quien tiene la culpa y se escusan los unos con los otros, tendereis la mano en que cada uno sirva su offiçio no permitiendo que el uno se entrometa en lo que el otro ha de haçer, sino que cada uno atienda alo que le toca y que las causas vaian por el camino qse den;

Aquella tierra esta con peligro de formarse quadrillas de Ladrones y vandoleros y otros hombres façinerosos y malos es neçesario que siempre y en particular con vra entrada y principio de Gobierno is mortreis muy vigilantes y constante /11/ en la Justiçia y mui severo y inexorable en la execucion y castigo de los delinquentes de tal manera que todos conozcan que el que mal hiziere o vibiere lo ha de pagar sus culpas y demeritos sin remision alguna no haziendo caso de ruegos ni de

[10]

pasiones, o, affin particular ni teniendo respeto a importunidades ni ruegos de personas de qualquier calidad que sean, mas solam^{te}, alo que deveis y estais ôbligado â la Justiçia y al descargo de vra conçiencia advirtiendlo que quanto mayor y calificado feure la persona que ôffenda la Justiçia cometiendo delictos contra ella con tanto mayor cuidado y diligencia se debe procurar que no quede sin castigo, y esto hai gran neçesidad particularm^{te} a los principios por que se cobre devos esta ôpinion en adelante y alo menos del miedo del castigo se repriman los malos de cometer delictos los quales de ninguna manera havei de permitir conformeâ Justiçia y asi fuere persona de aquel nro Consejo no havisareis para que desde aqui podamos proveer como combenga;

Los Alguaciles y comisarios que se eligieren para la execucion dela Justiçia tendreis cuenta en que sean quales combengan, y vien satisfechos y remunerados conforme y como sirbieren del dinero dela Regia Corte. Por que estos tales fuera delos Alguaciles que hai ôrdinarios y otros dos extraordinarios no tienen salario y sino hicieren los comisarios lo que deven les quitareis las comisiones y les mandareis castigar para que sea exemplo de ôtros, pues, como veis, toda la buena administracion y ejecucion dela Justiçia depene delos buenos ministros y a los dhos comisarios dareis las comisiones conforme alas constituciones de Catt^a y no de otra manera;

Y por que es muy util qlos Alguaciles y oficiales extraordinarios de Barz^{na} rondan cada noche la ciu^d y desarmen y prendan los malhechores y pongan en las cazeles los que llevan Armas prohibidas por pregones R^s, en otra manera, sera bien que les mandeis que asilo hagan con comminacion que sino lo cumplieren les mandareis castigar conforme a Justiçialo qual hareis con todo efecto;

Aunque segùn vra prudencia havia poca neçesidad de encomendaroslo, toda via os encargamos que esteis muy advertido de escusaros quanto pudieredes /12/ de tener familiaridad estrecha con personas interessadas en los vandos y passiones que hai en aquella tierra sino que trateis a los unos y a los otros de una misma manera sin mostraros en cosa alguna mas affiçionado ala una parte que ala otra que aun sola la opinion de estos (como saveis) altera en gran manera la authoridad y severidad dela Justiçia y combiene que en todo os mostreis tan severo que entiendan que nadie ha de ser parte para vos sino sola la pura raçon y Justiçia;

[11]

Si sucediere vacar alguno delos offiçios de Canz^r Reg^{te}, la Canz^{ria} doctores de los consejos, Juezes de Corte Portanveces del Grâl Gobernador Mre Raz^l Bayle Grâl, o, sus Lugarts^{es}, que son los mas importantes de la Justiçia y del gobierno no los encomendareis a nadie aveneplaçito niotra manera sino que nos dareis luego aviso para que proveamos la persona ô personas que combengan pues quanto ala Rota o Aud^a quedando todos los demas de ella hara poca falta el que pudiere ocupar la plaça vacante, en los pocos dias que tardaremos en proveerla, y en quanto alos demas puede ser de consideraçion en tan poco tiempo y encomendandose a otros por el interin no se puede despues hacer bien la provission que es menester, Empero si el ôffiçio que vacare fuere el de Reg^{te} la Cançilleria Regente la Thesoreria, o, de Advogado fiscal, Patrimonial por la neçesidad que hay de tales offiçios sin los cuales no se puede adminsitrar la Justiçia y habria de parar el exercicio de ell, encmendareis los dhos Ôffiçios auno delos que de aquel Consejo y el de Regente de la Thesoreria aquin a vos mas pareçiere combenirm con que no sea algun de aquella R^l Audiencia, y esto durante nra Voluntad y hasta que nos proveamos dho Ôffiçio, y en los demas ôffiçios que son de nra provission si vacare alguno y fuere neçesario porveerlo en el interin lo areis avisandome luego dela calidad delos ôffiçios y salarios y emolumentos de el y em embiareis nominaçion de personas para ellos delas partes que se requieren, y nos avissareis luego de todo ello para que podamos haçer la provission /13/ que mas pareçiere conveniente;

Y en la forma que haveis de tener en la nominaçion de personas para los lugares de âquel Consejo R^l y de Assesores assi de la General Governazion de aquel Prinçipado y Condado como delos dela Baylia Grâl quando vacaren mientras no Ôs ordenaremos otra cosa sera vien se haga en esta forma, Es asaver que Junteis los doctores delos consejos y Juezes de Corte en la forma que desde lo antiguo se acostumbra quando se hacen nominas que halla llaman ternas, y oido que haian todos ellos missa del Spiritu S^{to} y luego sentençia de excomunion y hecho despues Juramento sobre los quatro santos Evanjelios, Que en la tal nominaçion despuesto todo amor, interesse y qualquier otra affiçion y passion particular nombraran los Doctores de aquel Prinz^{do} y Condado que según su conoçiençia cada uno Juzgare que son mas de Letras havilidad y suficiencia y de maior voluntad y otras puenas partes y havilidad que para semejantes ôffiçios son neçessarias hareis que

[12]

procedan ala nominaçion de ellas como suele y delos assi nombrados nos embiareis para cada lugar que assi se ôffreciere vacar nomina distinta de tres, o, quatro Doctores los quales fueren hallados con mas votos, y esta nominaçion vendra escrita devra mano sin que nadie la vea poniendose primero en ella el que se hallare aprovado con mas numero de votos y consequitivamente los otros por su grado para que de ellos, ô, de otros del dho Prinçipado y Condado fuera delos nombrados podamos hacer eleccion delos que nos pareçiere mas apropiado al descargo de nuestra conçiencia y buena administraçion de Justiçia;

Despues delos del Consejo y del Portanveçes del Grâl gobernador en dhos Prinçipado y Condado los mas ymportantes ôffiçios que hai en ellos para la administraçion dela Justiçia son los Vegueres delas Ciu^{des} y Villas dela Provinçia con sus districtos estos on ôffiçios que duran tres años, haviendolos de honrrar y favorecer mucho porque atiendan con calor y diligençia en perseguir los de lates y malhechores desus Veguerias que son los que mejor lo pueden haçer /14/ y assi se lo aveis de encargar que se aiuden y tengan buena correspondençia los unos con los otros porque si asilo haçieren es cierto que en mui pocos dias los prenderan y no podra huir ni escapar malhechor delas manos de un Veguer que no de en las del ôtro y asi vendran todos en vreve a ser presos y castigados y les escrivireis siempre animandoles aque hagan sus ôffiçios como deven;

Y porque se entiende que una de las cosas que hace andar tibios y floxos alos dhos Vegueres en la prosecucion delos delitos es no dejarles haçer Justiçia de ellos sra vien y assi os lo encargamos que tengais atençion en que si hubiere lugar no se les quiten los delinquentes que ellos pretendieren y sino que alo menos los honrreis y animeis y no deis lugar aque seles quite la parte que les toca quando la Audiencia seles assume las causas y les admite a composiçion conforme lo que esta ordenado en el Capitulo 4º del titulo de la composiçion y averias en el mismo libro primero dela nueva recopilacion y deis alguna remuneracion delos dineros dela Regia Corte conforme ala calidad del que hubiere prendido y el trabajo que hubieren puesto porque se Juzga que esto los hara muy cuidados y vigilantes en el exeçiõ delos ôffiçios;

La provission delos dhos offiçio y sus Assessores y sots Vegueres y de algunos Bayles y delos Juezes de Tabla, o, Resudencia delos que administran por trienios queda reservada â Nos y porque no se confunda el ôrden de ellos tendreis mucho

[13]

cuidado antes que espire el trienio que ahora corre de embiarnos nomina de personas delas que para cada ôffiçio respectivam^{te}, seran aptas [idoneas] y suficientes y de ellas nos enbiareis tres, ô quatro para cada ôffiçio respectivam^{te}, para que podamos escoger el que mas pareçiere combenir. Pero aveis de advertir mucho que el tal nombram^{to} se haga con intervençion delas personas que os pareçiere mas çelosas delas Justiçias y Gobierno delos dhos nro Prinz^{do} y Condado y que guarde en el mucho secreto de manera que las partes no lo entiendan ni interbengan en ello dadivas ruegos favores ni aficion /15/ ni se tenga otro respeto, sino al del vien dela Justiçia, antes haveis de tener por menos idoneo y sifuçiente el que con mas solicitud lo procurara pues son cargos que aquellos los administraran mejor que los desean menos y mas contra su Voluntad los toman y los que por nos fueren proveidos hareis que los vaian a servir luego y que los servan personalm^{te}, y los dhos que estan anra provision no permitireis que nunguno los ejerça sin Privilegio nro;

En los otros ôffiçios que quedan avra provision tendreis espeçial cuenta que no se den sino âpersonas que vos conocieredes, o, tubieredes vastante informaçion que son aviles y suffiçientes para ellos y que en ello no interbenga ningun trato indevido, y si acaso hallaredes que alguno de, ô, ôffrezca dinero por ellos procurareis Castigarle conforme a Justiçia assi al que los reçiviere como al que los da y por que esta claro que el Caz^f Reg^{te} y los otros del Consejo tendran mas notiçias de la suffiçiençia delas tales personasm sera vien que antes de proveerlas les pidais su pareçer pues es de creer haran en ello lo que deven;

Los Prelados que tienen Jurisdicçion y vasallos son ôbligados atener buenos ôffiçiales y sobre ello les escribimos las cartas que seran con esta para que Vos selas deis, o, selas embieis en conformidad de ellas lo que mas os pareciere que combenga;

Alos otros Barones assi eclesiasticos como seglares de Cathaluña que tienen vassallos podeisles escribir vos para que todos tengan en lo que les toca el ciudado que deven y la Justiçia se administre con igualdad y se procure que los delinquentes sean castigados y extirpados de aquella tierra;

El Portanveçes de General Governador de aquel Prinz y Condado esta ôbligado a salir por la tierra aperseguir los delinquentes asi por raçon desu ôffiçio coo por expressa disposicion delas Constituçiones que de ello se hiçieron en las Cortes del

[14]

año 1564 y otras, y por que combiene que asi se cumpla sin que en ello haia falta ni negligencia por ser cierto que se hara mucho fruto con su presencia siendo tan preheminentemente officio y que los Vegueres y otros animaran y haran lo mismo; Vos selo direis de palabra y engargareis de nra /16/ parte que el que cumpla lo que es obligado y Juntam^{te} mandareis a su Assessir y Alguacil que le acompañen siempre por la tierra;

Harei despachar luego que llegaredes alla las cartas y provissiones que llaman de fautoria para todos los Prelados y señores de Vasallos eclesiasticos y a los Barones seglares, Caballeros, Universidades y otros particulares mandandoles con las penas que se suele poner que no acojan ni den favor ni ayuda en sus districtos causas y Jurisdicciones aninguno delos que llaman publicam^{te} y hechados dela Paz, o, tregua, y declarados enemigos nros embiandoles en cada provission ô carta un memorial delos tales el qual dara el Regente de la Thesoreria para que no puedan pretender ni alegar ignorancia y por que es este uno delos remedios mas efficaces que puede haver para limpiar la tierra delos dhos malhechores haveis de tener mui Gran cuidado que se cumple lo que asi escrivieredes y embiaredes âmandar en las dhas provissiones R^s, y que se haga pesquisa delos que no lo havran guardado y se proceda rigurosam^{te} âsu Castigo conforme alas constituciones de Cathaluña, y se executen en las penas en que hubieren incurrido sin excepcion ni remission alguna;

Y porque una delas causas mas notorias dela multitud de quadrillas de vandoleros, ladrones y otros hombres facinerosos en aquella Provinçia es el acogimiento seguro que hallan en muchas personas no solo seglares pero aun eclesiasticas sin cuiio favor no podía durar tanto esta gente perdida, mandareis luego que llegareis alos Regentes la Thesoreria Juezes de Corte y Advogado fiscal que os den memoria de todos los que se halan culpados en los procesos formados en la Regia Corte de aquella Provinçia de ser fautores y valedores de esta gente y de qualquier otro hechado de Paz y tregua y publicado por enemigo nro y hallando pressos algunos de ellos sino estubieren vantantem^{te} sustanciados y instruidos los procesos se haga con toda diligencia, y estandolo se declaren con mucha vvedad las causas Castigandolos con la severidad quela Justicia /17/ diere lugar procurando con muchas veras prender los que no estubieren pressos y formar procesos nuevos alos que se entendiere que haian delinquido en este genero de

[15]

delicto procediendo contra ellos con muchas veras hasta sentençia Condenandoles en las mas rigurosas penas que conformeâ Justiçia se pudieren condenar, llegando en los casos permitidos por las leies y Constituçiones de aquel prinz^{do} y Condado, aderrivarles las causas y Castillos y todas las demostraçiones que para castigar delito tan grande se pudiere haçer y quanto mas fueren poderosos y ricos tanto mas se procuraran averiguar y Castigar sus culpas, En cargandoos que no conçeðais perdon ni remission por via de Composiçion ni de otra manera â persona alguna que se halle culpa de este genero de delito ni antes ni despues dela sentencia hasta que sobre ello tengais otra ôrden nra, y quanto alas personas eclesiasticas que hubieren delinquido, o, delinquieren en esto, tendreis la mano apretada en que sean Exemplarm^{te} Castigados por el Juez eclesiastico llamado del Breve que apetiçion delos serenissimos Reies tiene alla señalado su santidad paracastigar estos, y otros atroces delictos;

Tambien hareis publicar de nuevo en vra en el gobierno la Pragmatica y pregones R^s que otras veçes se han hecho en Cathaluña contra los que se coadunaren y Juntaren con armas contra la forma delas dhas Pragmaticas y pregones R^s, mandandolos guardar ala letra so graves penas que se executen rigurosam^{te} contra los que las quebrantaren por que esto es muy util para el sosiego y pacifico bivar delos de aquella tierra;

Hareis asi mismo que se hagan los progones acostumbrados y de nuevo se ôrdene otros como mas pareçiere combenir para la buena administraçion dela Justiçia y al vien y reparo delos dela tierra poniendo en ello Gran recaudo y diligençia y castigando rigurossa y cumplidam^{te} y sin remission alguna no solo alos que lo hiçieren pero alos que sabiendo no lo avisaren y denunçieren mostrandooos en esto contra todos y los tales tan severo y riguroso quanto vereus quello requiere la gravedad del delcto;

/18/ Las fortaleças y Castillos estan hechas para la seguridad y defensa delos Reynos y si estos no estan a recaudo como combienem vienen aser mas dañosos que sino las hubiera por el âparejo que el enemigo tiene de haçerse señor de ellos y luego dela Provinçia, y como cosa de tanta ymportançia y en que tanto va Ordenareis que alguna persona intelligente y confidente con el ôffiçial dela Guerra aquien toca las visiten (ya que vos no lo podeis haçer por vra persona qye seria lo mejor) y os hagan relaçion delo que en cada uno de ellos hubieren hallado assi

[16]

dela artilleria, como delas muniçiones, vastimentos, y otras cosas neçessarias para su defensa para que visto, ô, entendido podais proveer lo que endendieredes tiene neçesidad de Remedio;

Demas de esto ôrdenareis que todos los alcaydes delos castillos y fortaleças especialm^{te} los que estan en las fronteras de Francia y ala marina cada uno resida en la suia y que aninguno se pague su salario sino por el tiempo que estubiere presente y residiere, si ya no fuere con licencia nra, ô, vra por que de esta manera los tendran â mejor recaudo aunque no sea sino por la seguridad desus personas, y conservaçion desu honor, y tambien is informareis dela authoridad y partes desus tenientes y no siendo aproposito pondreis otros que las tengan buenas en su lugar; Una delas cosas en que haveis de tener particular quenta por que toca al venefiço de nro R^l Patrimonio es que evocandose causas dela Baylia Grâl para que en ellas se administre Justiça y no sea aquello (como lo es) ocasiôn de impedir la expedicion delos dhos negoçios Patrimoniales y que en las otras que se havran de quedar se haga prompta Justiça guardadas las costituçiones y lo demas que de derecho se deva guardar y por que se entiende que ha avido hasta aquí notable negligencia en el despacho de muchos /19/ porçessos dela Baylia Grâl que se han de votar en aquella audiencia segun lo que disponen las Constituçiones de aquel Prin^{do} y por este camino se haçen las causas immorales por que entregados los porçessos ala Aud^a no se puede alcançar resoluçion de ellos por las raçones que alla podreis entender de que se sigue notable daño ami R^l Patrimonio y amuchos particulares; Procurareis luego que haiais llegado y despues de seis meses saver, aunque nadie os lo solicite que tantos porçessos hai en la Audiencia para votar y mandareis alos Doctores delas salas civiles que ocupen en el despacho de ellas que en la carta arriba calendada se señalan para ello y otros mas que os pareçeran combenir;

Dela Cabrebazion delas cosas feudales, y enfiteuticarias de mi R^l Patrimonio se puede sacar gran cantidad de dinero en veneficio de el y asi tendreis particular cuidado de ello y en despachar las causas y executar la sentençias que estan dadas y proveereis lo que mas combenga a Nos y veneficio de mi R^l Patrimonio;

En el hacer los Arrendamientdos de nras rentas R^l tendereis la mano que sea de tal forma que no pueda haver fraude no engaño sino que sea con el maior aprovechamiento que fuere possible sinque nros ôfficiales tengan en ello parte

[17]

directa ni indirectam^{te} y quando en esto vieredes que hai culpa aberiguareislo, y procurareis castigarlo;

Entendemos que en la Administracion delos propios delas Ciud^{des} villas y lugares de aquellos Prinz^{do} y Condado, y en las imposiciones de sissas que seles han conçedido hai mui Gran desorden y peerdiçion y que la maior parte se consume en utilidad propia de algunos particulares que tienen mas mando y authoridad, y tambien de los señores de Vasallos, y por que todo es en daño delos pobre Ôrdenareis al Mrê Raçional de nra casa y corte, ô, al Lugarts^e en aquel ôffiçio que les tome quenta de ello para ver si gastan con effecto para aquel qse han conçedido y sobre ello hagan lo que incumbe asu ôffiçio y se castiguen los culpados /20/ para que de esta manera se reformen los abussos que hubiere avido y no se permitan para lo de adelante;

De la conservaci3n de nras Regalias haveis de tener tanto maior cuidado quanto por medio de ellas se administra en aquellos Prinz^{do} y Condado con mas facilidad la Justiçia, y assi como cossa tam importante estareis muiadvertido para que sean conservadas y executadas las dhas regalias en todo lo que seôfreciere no permitiendo en ninguna manera que nadie pueda usurparlas;

En el corte de madera que se haçe para fabricar galeras se entiende que hai muchos abussos en grande destruçion delos Bosques cortandose mucha mas madera dela que es menester segùn el numero delas que se mandaban haçer y assi mismo daño de algunos pobre particulares alos quales muchas veçes con poca consideraçion seles cortan muchos arboles por el poco preçio que estan señalados que son grande parte del sustento desus casas pudiendose valer de otros arboles, y assi os encargamos mucho que quando se ôfreciere el casso ôrdeneis que se escusen los daños sobre dichos;

Y porque viendose que los montes de Cathaluña q solian abundar de todo genero de arboles para la fabrica de Navios estavan acavados de manera q avia poco aparejo que fuese comodo para cortar, se ordeno para reparo de este deño que se plantasse de nuevo y para este effecto se nombraron dos Comissarios para que los recomoçiesen y hiçieen executar, sera bien que como cosa tan importante y neçessaria a nro serviçio os informeis delo que açerca de esto se ha hecho y no havindose puesto en execuçion los plantios q se pretendio, ordenareis sin que en

[18]

ello haia descuido, que se haga, para que de esta manera nunca vengan a faltar los robles y otros arboles neçessarios para la dha fabrica, mandando pagar los salarios que fuere justo a los que en esto travajaren para que mejor puedan acudir asus ôffiçios /21/;

Quanto convenga para la buena direccion delas cosas de nro estado y serviçio que entre nros Ministros haia buena correspondencia y los daños que delo contrario resultan lo muestra la esperiençia y vos con era prudençia lo podeis considerar por lo qual os encargamos mucho que vos la tengais con nros embajadores y los Virreyes y Gobernadores de nros Reynos y señorios y especialm^{te} con los veçino avisandoles delas cosas que os ocurieren y Juzgaredes que combengan para el vien de nros Reynos haciendo con ellos los ôffiçios que se requieren de manera que ayudandose los unos alos otros se ovien lo daños que delos contrario podria suçeder y se prevengan las cosas que podrian resultar en deserviçio nro;

Y por que ha suçedido muchas veçes venirse de esos nros Prinz^{do} y Condado à esta nra Corte algunos Ministros y ôffiçiales que sirven en aquella nra R¹ Audiencia y otros tribunales sin liçençia nra dejando los negoçios que son de mi R¹ serviçio para haçer los suos amas de que faltan asi asus obligaciones se dilata el despacho delos negoçios y se sigen de ello muchos incombenientes, os encargamos y mandamos tengais la mano en no permitir ni dar liçençia a ninguno delos Presidentes, ni Doctores de nra R¹ Audiencia ni a otros Ministros ni ôffiçiales de ella ni tampoco de otros qualesquier tribunales de aquellos nro Prinz^{do} y Condado por muy precissas causas que os representen sino fuera haviendonos lo avisado primero y teniendo liçençia nra para haçerla y en esta misma conformidad se os embian cartas para el Portanveçes del Grâl Governador, Mre Racional, y Bayle Grâl de ese Prinz^{do} para que haçiendoselas dar tengan entendida esta nra Voluntad y se cumpla assi;

El poder que para exercer este cargo os evemos dado es muy amplio y libre por que en lo publico es muy conveniente que tengais la authoridad neçessaria. Pero no obstante el dho Poder por la presente declaramos /22/ que nra intençios es que guardéis enteram^{te} todas las cosas sobredichas y que en virtud del dho Poder ni en otra manera vais contra el tenor y forma de ellas y que amas useis del dho poder y delas facultades contenidas con la limitacion y restriccion que se siguen

[19]

declarando por nullo y de ningun valor todo lo contrario de esto directa, o, indirectam^{te} haciendo mas de que Nos deservireis mucho haciendo lo contrario; Primeram^{te} no embargante que en el Privilegio de Lugarts^{te} se os da facultad para hacer qualesquier remisiones y composiciones de Crimenes; Os encargamos y mandamos que en ninguna manera las hagais delos que fueren calificados y enormes por que en esto haveis de tener consideracion ano concederlos que seria dar atrevim^{to} a los malos para cometerlos maiores con esperanza dese poder librar componiendose con dineros, ô, poeronarles sin ellos;

Los que de dhas cosas resultares se han de entregar por entero al Reg^{te} [de] la Thesoreria como esta ordenado por Pragmaticas, y ademas de esto haveis de hacer los tales perdones y composiciones con parecer delos que hasta ahora se ha acostumbrado y conforme a lo que assi mismo esta dispuesto por Pragmaticas R^s, y porleies y constituciones de dho Prinz^{do};

Tambien os damos facultad para armar los cavalleros que quisieredes, pero os mandamos expressam^{te} no armeis a ninguno sino fuere para efecto de las Comisiones de alguaciles ô Comissarios que haveis de crear para la persecucion delos delates si conforme a leies dela tierra se requiere, que para usar de dhas comissionessean armados cavalleros. Pero aun en ese caso no les dura ni ha de durar mas la milicia del tiempo que tubieren y exerçieren dhas Comisiones y esto os encargamos mucho que lo hagais assi, y declaramos nullo y de ningun valor todo lo q en contrario de esto hicieredes;

Assi mismo no concedereis Nobleças Generosidades ni Privilegios de Ciudadanos honrados de Barz^{na}, ni de otras qualesquier Ciu^{des}, Villas y Lugares /23/ de aquellos nros Prinz^{do} y Condado, tampoco de Burgueses, ni menos ampliaciones de Privilegios algunos assi a favor de Ciu^{des}, Villas y Lugares como de personas particulares sino que los remitireis a Nos;

Tampoco concedereis Licencias y salvo conductos para Argel ni otras tierras de enemigos nros pues veis los daños e inconvenientes que de concederli se podrian seguir, y maiores delos que se os podria significar y encarecer;

Si algunas Ciu^{des}, Villas y Lugares, ô, Universidades acudieren a vos pidiendo os nueva Liçençia para cargar sissas, o, prorrogarlas que tieneconcedidas tendreis particular cuidado en examinar connmucha atencion las neçessidades y causas que para ello os propusierenm, si son urgentes y mui Justificadas y en caso q os

[20]

pareçieren vastantes nos avisareis con vro pareçer para que en caso que fuere de nro serviçio podamos haçerles merçed y mandarles despachar Privilegios;

No conçedereis privilegio de suplementos de edad ni de notarios ni de Legitimaciones para honrras ni succedion de vienes ni de vatir ninguna suerte de moneda de oro, plata, ni vellon, ni cosas tocantes al regim^o, y gobierno de universidades, ni ningun Privilegio perpetuo ni Liçençia de cargarse acensal Ciu^d, Villa ni Lugar, ni particular alguno sino que acudan a Nos los que pidieren los tales Privilegios; Pero qlo sus dho no entenderemos pohibir que vos olos Ministros nros que hasta aquí han acostumbrado examinar notarios R^s, los examinen en la forma debida, con que hecho el examen senos embie la âpprovaçion para que seles despache por nos y con firma de nro Vicecanciller, ô, Regente mas antiguo el Privilegio de creacion de notario R^l en la devida forma, y todo esto es nra Voluntad que asi se haga con decreto de Nulidad en caso que lo contrario se hiçiere;

Todos los Privilegios, provisiones, guiajes, salvosconductos, salvasguardias y liçençias de sacar cosas vedadas y otras qualesquier provissiones y despachos que hiçieredes de qualquier calidad que sean aveis de mandar que se despachen por nros escrivanos de mandam^o y que se registren y sellen en la Canzilleria /24/ con los sellos R^s conforme al estilo de ella, y por la forma qse acostumbra y debe hacer conforme alas ordinaciones dela casa R^l y Canz^{ria} dela Corona de Aragon sin [permitir] qse haga otra cosa ni alterar ni innovar en esto cosa alguna, so, el mismo [decreto] de nulidad no embargante el abuso que ha havido en ello por via dela camara y Capp^a Grâl, o, otra qualquier manera y conserquençia que de ello pudierades tomar porque allende deque esto combiene qse haga con pareçer delos Ministros aquien toca es tambien en daño delas partes y en fraude delos derechos del sello y y causar novedades en aquella tierra q trae muchos inconmbenientes y de esto estareis muy advertido para que se escussen las quexas y murmuraciones q ha havido por lo pasado y procurareis que en ninguna manera se saquen trigo, cevada, aceite ni otras provissiones que se requieren, para que dho Prinz^{do} este abastecido de mantenimientos, ni Vos dareis licencia en ninguna manera para que esto se haga porque no lo sufre la falta que de ordinario suele haveer en el y delo contrario aunque vengan algunos años abundantes se siguen grandes incombenientes;

[21]

De ningun offiçio dareis ampliacion adjuncion ni coadjutoria ni liçençia para renunciarle en otra persona sino fuere con licencia y benplacito nro, ni permitireis que la persona, en quien se hubiere hecho la tal renunçiaçion sin liçençianra se ponga en posesion, ni le pueda ejerçer sino con privilegio nro;

Tambien es mi Voluntad que no deis ni concedais privilegios algunos de execcion de ciu^{des}, villas ni Universidades assi de estudios Grâles como de otra, ni sobre la forma del Regim^{to}, o, administacion de ellos sino fuere casos tocantes a execcion de Cofradias;

Todas las Cartas y provisiones nras que os fueren presentadas aunque sean dirigidas al Principe de Armestat vro antecesor, o, qualesquier otros Lugarts^{tes} Grâles, o, al Portanveçes de nro Grâl Governador en tiempo que por falta de Virrey haia presidido o presidiere Vizerregia las ejecutareis tambien como si a vos mismo fueran dirigidas siendo despachadas por nra Canz^{ria} y señalados delos del mi cons^o supp^{mo} de Aragon;

Por ser combeniente ami serviçio savez el estado en que dejareis esse gobierno y las materias que ha corrido por vra manos para que según la noticia que dieredes se pueda aiudar ala conservaçion delo que la buena disposiçion delas cosas pidiere o prevenir no lleguen a peor estado sile tubieren de incombeniente sin lo que dispondra el açierto de /25/ resoluciones grandes, saber en particular lo que passa en todas partes; Os encomendamos y mandamos que para q se consiga el fruto delas notiçias que nos dieredes nos embieis antes de salir del ejerccio de vro cargo una relacion distincta por diarios del estado en que quedan los negocios graves que havran sucedido en el discurso devro gobierno y si quedan acavados la salida que tubieren y lo que falta para concluirlos;

Para que los que sirvieren en este puesto seconserven con la authoridad que combiene y los Grandes que tiene en essa Provinz^a haz^{da}, ô, ôffiçios que os esten subordinados, Os traten con la venerazion y respeto que se debe por el lugar que ocupais dando expemplo a los demas; Ha pareçido deçiros que siempre que llegare alguno alla no le visiteis hasta que primero os haya visitado el tal Grande y si este tubiere pleito por ningun casso le volvereis la visita; Pero si alguno delos Grandes que hallo tienen estados, ô, otros titulos, o personas de tal calidad passaren a ôffiçio, ô, embajadas los procurareis salir â recibir y visitar los antes que ellos lo hagan guardandose el estilo que hasta ahora se hubiere practicado, Y tambien

[22]

estareis advertido que siempre que fueren â essa Ciu^d Ministros de Consejos Supp^{mos} inmediatos ami R^l persona los aveis de visitar, y tambien alos que hubieren sido Birreyes;

Ala diputacion y Generalidad de aquel Prinz^{do} y Condado el Rey mi S^{or} (q haia gloria) concedio las constituciones y confirmo los Privilegios Capitulos y actos de Corte en la forma que los tenian antes delas alteraçiones con las reservas espressadas en los Privilegios despachados en 10 de Hen^o, 1654 en ellos se reservo durante su R^l voluntad para si y sus successores el hacer la insaculacion de personas para los ôffiçios de aquella casa, y todo lo que proveyan los Dipp^{dos} y oydores de quantas assi de ôffiçios perpetuos como temporales que llaman de Graciam y la approvacion de personas para los ôffiçios vendibles que llaman de Justiçia, y a Supplicaçion delos Dipp^{dos}, declaro que estos offiçios de Justiçia siguiesen la forma de antes precediendo aprobaz^{on} de su Mag^d y sus successores, ô, delos Lugarts^s Grâles en aquel Prinz^{do} y Condado y que delos que durante las alteraciones se hubiere enagenado se reservava resolucion y en quanto alos de gracia se hiçiere insaculacion de ellos formandose delas personas que le pareçiere, y que lo mismo militares en los offiçios de Justiçia que hubiesen [buelto] o volviesen ala Dipp^{on} por haver muerto los possehedores ab intestato y sin haver nombrado personas en quien recahiesen, y que despues de formadas las bolsas no tubiesen mas derecho de conservarse en ellos las personas insaculadas que durante su mera voluntad y reserbando facultades para innovar en quanto â haçer la provission de dhos officios, o, por via de insaculacion, o, por nombramiento /26/ dela manera que mejor pareçiere y en cartas que después escribio su Mag^d a Dⁿ Juan de Austria han de estar registradas en el libro delas acordadas mandando tomar la resolucion que por ellas [entendereis], dela forma en que han de corren estos ôffiçios, unos por insaculacion, otros por provission nra y otros pla delos Dipp^{dos}, y todo lo demas que en orden ala provission ha de haçer, aasi para las insaculaciones comopara las proposiciones delos ôffiçios quese reserbo deben ejecutar. De que para mayor claridad seos remite un resumen aparte firmado de mi Secrets^{rio} infraescripto, y assi estareis advertido de reconoçer luego todas las ôrdenes dadas en estas materias para que hagais se ejecuten y guarden puntualm^{te} teniendo la mano con los Dipp^{dos} en que por su parte cumplan lo que les toca;

[23]

Tambien conçedio a la Ciu^d de Barz^{na} confirmaz^{on} de sus Privilegios y prehemencias que tenia antes de las alteraciones. Pero son comprehender en ella el derecho que pueda tener sobre perteneçer la custodia, disposicion y cuidado y gobierno desus baluartes torres murallas puertas, puerto de mar, armeria artilleria, guarniçion y fortificaciones porque esto, y todo lo que mira asi defensa y seguridad, lo reserbo su Mag^d asu orden de suerte que en esta parte se ha de disponer y executar lo qse ôrdenare dentro y fuera de la Ciu^d por la mano demis lugart^s y capp^{nes} grâles, ô, la persona que señalare [para] ello. Assi mismo se reservo su R^l Voluntad y la desus sucesores el hacer insaculacion de personas q hubieren de concurrir y tener los ôffçiions del Gobierno de la Ciu^d para los quales no han de poder ser admitidos, ni insaculados sino los que yo nombrare, proponiendo la Ciu^d en los tiempos que suele hacerse la insaculacion las personas mas venemeritas para q de ellas, o, otras nombre yo las que me pareçiere las queales solo tengan derecho a estar enlas bolsas y concurrir en dhos ôffçios mientras yo nose los prohibiere sobre esto se han dado ôrdenes particulares despues, que tambien han de estar registradas en el libro delas acordadas y para su inteligencia se os embia assi mismo resumen aparte q se tomo en ellas y va notado en el resumen;

Las cosas susodichas son las q al presente se ôffrecen de que advertiros las quales vo las las vereis muchas veçes p^{ra}q teniendolas mas en la memoria las podais cumplir y executar mejor y assi como las fueredes leyendo notareis lo mas importante para entendere primero en aquello, y despues lo menos importante llegvandolo por su ôrden çierto os habreis como de vra prudencia y buen juïçio confiamos, procedereis en todo lo tocante a Justiçia con parecer delos D^{ores} dela Rota, ô, Audiencia y guardando las constituçiones de Catt^a usajes de Barz^{na} capitulos y actos de Corte y otras /27/ cosas que guardar se devan con lo qual se escusaran mucho contenciones y embajadas que por esta causa con mucho gasto dela tierra, y estorbo se suele haçer, y de ellas resultan inconvenientes, y Nos aliviareis de nro travajo y no dudo que os abreis en el Gobierno y de lo de mas que se ôffrezca de nro serviçio de manera que con vra presencua no haga falta la nra; Y delo que ôcurriere y se hiciere en cada uno delos negoçios, y particularidades que arriva se tocan y delas demas que se ôffreçieren y fueren dignas de nra notiçias nos avisareis siempre muy particularm^{te} assi para que entendamos lo que passa,

[24]

como para que se os pueda responder, y avisar lo que fuere de nra Voluntad; Datts en Yrun a xxij de henero de MD~~CC~~:

Yo el rey

Marchio del Palacio Scr

V^t. Marchio de Serdañola

V^t Marchio de Tamarit

V^t Lopez R_s

V^t Baltasar Villalpando

Instrucçion al Illumo Conde de Palma Marq^s de Montescalros para el ejercicio delos Cargos de Lugarts^e y Cappⁿ Grâl del Prinz^{do} de Cathaluña y Condado de Cerdaña en que ha sido nombrado por un trienio, y entre tanto dure la Voluntad de V^a Mag^d.

DOCUMENTO 26

[1]

/1/

+

Ressumen de algunas Resoluciones y ordenes de sy Mag^d del Rey nro S^{or} (q haya gloria) en materia de Insaculaciones de personas para los officios dela Casa dela Ciu^d de Barz^{na} que se çitan en la Instrucción para el Señor Conde de Palma:

Con Ôrden de 2 de Mayo 1654 para el Señor Dⁿ Juan fue su Mag^d servicio disponer que para que no succeda dilatar los Conselleres de Barz^{na} el dar la proposiçion de personas que ha de haçer cada año para llenar los lugares q hubiere vaccantes en las bolsas delos offiçios desu Gobierno al tiempo dela extracçion tengan ôbligacion de dar las proposiçiones por todo el mes de ôctubre y queno lo haçiendo assi no la puedan ya haçer por aquel año y sin que sea neçesaria otra interpelacion que el mismo tiempo su alteza y los señores Virreyes sus sucesores las embien con su parecer por los primeros de Noviembre para que su Mag^d tome resoluçion, y acaso que la Ciu^d falte en dar las propongan los sujetos que les pareçiere para llenar los lugares vaccantes demanera que puedan embiar su Mag^d â tiempo competente de haçer con los que nombrare la extracçion el dia de Sⁿ Andres;

Esto mismo se escrivio dho dia alos Conselleres de Barz^{na} En primero de Julio de 654 dio su Mag^d nuevas ôrdenes sobre esto al S^r Dⁿ Juan yy ala Ciu^d de Barzⁿ mandando q el haçer dchas proposiçiones sea antes de primero de septiembre;

En Carta de 14 de Nov^{re} de 654 para el S^r Dⁿ Juan dijo su Mag^d q la Aud^a este advertida quando hubiere de dar parecer sobre las proposiçiones de sujetos q los Conselleres hiçieren para los lugares vacantes q sea haçiendo /2/ relacion delo que la Ciu^d dixiere delos meritos delos q propone ô embie la memoria original que diere; Que proponga la Ciu^d para cada uno delos Lugares vacantes numero doblado de sujetos y caso de no ha verlos diga las causas y que los Señores Virreyes remitan estas proposiçiones con su parecer por todo el mes de septiembre;

Con ôrden de 14 de Noviembre de 654 declaro su Mg^d que los Conselleres hagan la proposiçion hasta primero de septiembre y que los lugares que vaccaren hasta Sⁿ Andres sean delos siguientes

Con ôrden de 12 de Noviembre del año 1666 ordeno su Mag^d dela Reyna nra S^{ra} Dⁿ vicente Gonzaga Virrey y Cappⁿ Grâl de Cathaluña ordenase alos avilitadores delas

personas q se hallan inseculados en las bolsas de los ôffiçios de la cassa de la Ciu^d de Barzⁿ que respecto de haverse reconocido algunos inconvenientes en que hagan las avilitaçiones de dhas personas por escrutinio, de que resulta perjuicio a los interessados de entonçes en adelante tengan obligacin de expressar las causas y motivos que tubieren dichos avilitadores para inavilitar, y para las demas excepciones q quisieren a los que sotean para que siendoles notorias puedan recurrir a los SS^{tes} Lugarte^{es} de su Mag^d y a la R^l Aud^a, ô al que presidiere en su caso en ella para declarar sobre ellas segùn derechos y lo dispuesto p^r las constituciones y caso que no convenga expressar dichas causas los avilitadores den cuenta de ellas adhos SS^{tes} Lugarte^{es} Grâles para que visiten por ellos y la Aud^a si fuere en materia de Justiçia se haga lo q ala mayor parte de ella pareçiere y en lo que no lo fuere resolveran con la Audiencia lo q les pareçiere mas combeniente;

Luego se publico la Hornada de su Mag^d del Rey nro S^r y casamiento de los SS^{tes} Reyes Christianissimos que fue por Abril de 1660 /3/ embio la Ciu^d de Barzⁿ a Pedro Montaner su sindico a dar a su Mag^d la norabuena y estando en Madrid Supp^{co} a su Mag^d por diferentes merçedes para la Ciu^d unas tocantes a lo militar y otras a lo politico de su Gobierno pidiendo se redujesen al primer estado de antes del año 40 todas las cosas que se havian mudado desde entonçes con las alteraçiones que succedieron; en lo militar y lo demas tocante a fortificaçiones mando su Mag^d tomar las resoluciones por el consejo de Guerra y las partiçipò al de Aragon y fueron

Que se reduzca a quarter cerrado y seguro en el Tarazonal la gente de Guerra que hubiere de quedar en la Ciu^d de Barcelona reservando aquello que sea neçessario para la Comunicacion y seguridad del quartel, como son la Puerta del socorro, la muralla contigua al Tarazonal, la fosa de los Judios, y el fuerte de Monjuich con el Baluarte q llaman del Rey que son de su distrito = Assi mismo los Baluartes de Levante y medio dia y que en estando esto dispuesto mandara su Mag^d dar ôrden conveniente para que sele buelvan a la Ciu^d las Puertas, assi sele escrivio en carta de su Mag^d de 16 de Julio 1661 diçiendo lo que espera de su çelo y affecto que ayudara assi para la disposiçion de esto como haçiendo exemplar a lo restante del Prinz^{do} para la fortificacion de la frontera; El Señor Marques de Mortara pidio sele declarasse como avian de platicarsse las ôbras del Tarazonal y fortificaçiones de la frontera, y que havia de contribuir la Ciu^d para ellas y embio un diseño de las que pueden haçerse en el Tarazonal para que sea quartel cerrado y seguro, respondiòsele en 16 de Agosto de 661 que no se estava con tiempo de la declaracion por ser /4/ neçessario llegar al acto practico en que se haian de delinear las fortificaciones y reconocer lo q costaran con inteligencia y disposiçion de los

militares y ingenieros y intervencion del S^r Virrey para el fin [a que] se va de guarecer la frontera y haçer un quartel cerrado en el Tarazanal de Barz^{na} donde este la Guarniçion con la seguridad y comodidad neçessaria en que logra la Ciu^d la combeniencia de dar le cubierto y desembaraçar sus casas y que se diese â entender ala Ciu^d que el animo desu Mag^d no hera que se haga fortifiçacion alguna contra la Ciu^d ni offensa suia reduçiendose alas preçissions para la defensa del quartel y dela marina medio tan principal para asegurar la quietud y librarlas delos riesgos de qualquier accidente popular publicandose esto desde luego hasta que en lo demas se haia tomado acuerdo con maior inspeçion en las obras q combendra haçer en este quartel por mano del S^r Virrey con los Militares, ingenieros y offiçiales que ha de disponer estas fortifiçaciones en el sitio y forma que s Mag^d tiene resuelto advirtiendole que ha de estar q en ellas se ha de incluir Monjuich entenram^{te} sin reduçirse a solo el fuerte que alli hay;

La Ciu^d estuvo en ynteligencia de que la resoluçion q se havia tomado de haçerse este quartel çerrado y seguro no hera sino q havia de dar y haçerçe un cubierno para los soldados y aunque supp^{co} entonçes a su Mag^d despues de entendida dha resoluçion que mandase se continuasen estas ôbras en la forma que se començaron en el año 653 ò en la que sea vastante para dar avitaçion y cubierto a los soldados, seles resòndio en carta desu Mag^d de prim^o de octubre del dho año q no hai motivo que ôbligue â alterar dela promera resoluçion y sele dijo q en esta ynteligencia se havia ido siempre y corrido y âblado /5/ con claridad con su sindico y que el lo devia haver avisado para que no se pudiese entender que se haçia novedad y que todo lo que se hubiese de ôbrar se haria en llegando el S^r Marq^s de CastelRodrigo, y en el acto practico se atendera alo que pueda ser de mayor satisfaçion y combeniencia dela Ciu^d en la seguridad de dho puesto, En lo politico se ha conçedido por el Consejo de Aragon lo sig^{te} ala Ciu^d,

La Baronia de Moncada y los lugares â ella anexos, la Baronia de Mombuy y los lugares en ella comprendidos; el lugar de Caldes de Estorac, y el Castillo de Mongat con su dominio y territorio y lugares perteneciendes a dhas Baronias y lugares de que se le despacho privilegio desu Mag^d q haia en gloria en devida forma y assi he de goçar de ellas conforme al privilegio;

Tambien se les han conçedido las Baronias de Flix y la Palma ecepto su Jurisdicçion alta y baja mero y mixto imperio lo qual reservo su Mag^d para si y sus sucesores;

Y por quanto dela coçession de estas Baronias de Flix y la Palma no ha sacado aun la Ciu^d despacho en forma y para goçar de esta graçia le necessita se advierte q de ninguna manera sele ha de permitir el goçe de dhas Baronias de Flix y la Pal,a sino fuere

presentado Privilegio desu Mag^d despachado en devida forma de conçilleria porq sin el no ha de goçar ni tener efecto esta graçia; Assi mismo se advierte al S^r que se ha entendido q la Ciu^d pretende no pagar derecho de sello a su Mag^d y q esta Gracia estaria comprehendida en los Capítulos dela Paz con Francia en q se reconoçe el poco fundam^{to} y raçon q tien p^{ra} escusarse de pagar dho derecho y que asi no debe admitirse sino despreçiar se esta platica

DOCUMENTO 27

[1]

/1/

+

Ressumen delas Resoluciones y ôrdenes dadas p^r el Rey nro S^r (q esta gloria haya) sobre los offiçios dela Cassa dela Diputazion y Generalidad de Cat^a que fue servido reservarse para si y sus R^s suçcessores y se çitan enla instrucçion p^{ra} el Señor Conde de Palma

Con ôrden de 25 de Jullio de 1654 dividio su Mg^d todos estos offiçios que antes provehian los Dipp^{do} en tres clases; Doçe de ellos que son dos Assessores, un Fiscal, sindico, Regente las quantas, su Escrivano, Dador delos Plomos, Reçeptor dela Bolla, Extractor, Aiudante segundo, Aiudante terçero del escrivano mayor y escrivente ôrdinario del Raçional han de correr por Inseculaçion (como se haçe) concurriendo en las bolsas personas delas que componen el cuerpo dela Diputaçion y que como antes podian tener estos offiçios los de todos estamentos entren ahora en ellos para sortear solam^{te} eclesiasticos militares y ciudadanos. Alos Diputados conçedio su Mag^d facultad de propner sujetos (como cada año lo haçen) para estas bolsas y estan fromadas con despacho desu Mag^d de 27 de Agosto del año 1655. Las delos nueve offiçios primeros y para los tres ultimos se ha formado tambien ya con despacho de su Mag^d de 17 de Febrero 1655 las bolsas como esta resuelto:

Para los lugares que fueren vacando en estas bolsashan de hir proponiendo los Dipp^{dos} en numero doblado dela calidad que pudiere ser inseculados por ella en los ôffiçios de Dipp^{dos} y Ôidores, Pero pueden ser delos mismos que ya estan inseculados en las Bolsas de estos ôffiçios su Mag^d hade poder añadir o quitar los que le pareçieren y no ha de concurrir a ellas sino solo las personas que su Mag^d nombrare y estar alli mientras no selo prohibiere;

A nombram^{to} desu Mag^d quedaron quarenta y nueve ôffiçios que son los que contiene la memoria aparte; Los Dipp^{dos} ha de proponer /2/ quando vacaren tres personas. Pero su Mag^d ha de elegir de ellas ô otras las que le pareçiere para ellos; Las ternas han de entregar los Dipp^{dos} alos Señores Lugart^{es} Grâles de us Mag^d dentro de treinta dias como vacaren estos ôffiçios los quales ha de embiarlas asu Mag^d sin dilaçion con su pareçer proponiendo tambien las personas que les pareçiere asi delas q proponen los Dipp^{dos} como de otras y su dentro del dho termino no dieren las ternas los Dipp^{dos} sin

mas interpelaçion despues no ha de ser admitidas, sino con sola la proposicion delos señores Lugart^{es} Grâles hara su Mag^d la elecçion;

Todos los demas ôffiçios que no llega su valor a treçientos R^s reseruo su Mag^d para que los provehiesen los ss^{res} Lugart^{es} Grâles preçediendo ternas delos Dipp^{dos} dentro del dho termino, haviendo de elejir precissam^{te} uno delos tres propuestos el que les pareçiere pero despues con despacho de 10 de Abril de 1655 que tienen los Dipp^{dos} los conçedio su Mag^d que ellos hagan la provission de dhos ôffiçios y los q son estan referidos en dhos despachos;

Los interin delos ôffiçios de que su Mag^d se reseruo provision para si y sus suççesores (como diho es) han de proveer los ss^{res} Lugart^{es} Grâles mientras su Mag^d la haçe preediendo el dar los Dipp^{dos} ternas. Luego que vaquen y elijir no delos tres que propusieren guardando lo demas que va dicho en quanto a las ternas para la propuedad; Con ôrden de 12 de Diz^{bre} de 655 mando su Mag^d que assi como los Dipp^{dos} y Oidores de quantas haçian antes la nominaçion de personas para los lugares vacantes el dia 19 de Mayo de aquí adelante la hagan y entregen los Dipp^{dos} a los ss^{res} Lugart^{es} Grâles mes y medio antes del plaço en que se hubiere de haçer la inseculaçion para q haia lugar remitirla aca y de aquí embiarla hecha a tiempo competente y no haçiendo esto los Dipp^{dos} sin mas ynterpelaçion /3/ no ha de tener drecho aproponer por aquella vez sino que la hagan dhos Lugart^{es} Grâles para que su Mag^d nombre y los Dipp^{dos} han de proponer siempre que se offreçiere numero de personas doblado de manera que han de ser dos para cada lugar vacante, o, por lo menos en caso de faltar para llenar todo el numero delos que hubiere haviles y quando no hubiere personas haviles en la vegueria donde fuere vacante propongan delas veguerias veçinas personas aviles;

En el despacho arriva referido de 27 de Agosto de 55 ordeno su Mag^d que los Dipp^{dos} y oidores de quantas preçissam^{te} haian de proponer tambien a 19 de mayo cada año para los lugares que hasta aquel dia hubieren vacado en las bolssas en los doçe offiçios de que mando su Mag^d haçer inseculaçion y para estos lugares han de proponer tres personas para cada uno del estamento que fuere la vacante para que de ellos, ô, ôtros elija su Mag^d los que le pareçiere y ha de ser delas calidades que deven tener las demas que concurrieren en los offiçios dela casa de la Diputacion y estan inseculados en ellas diziendo en quales offiçios lo estan y porque Veguerias;

Que con el nombramiento q su Mag^d hiçiere no necessiten de otra havilitaçion;

Hiço Gracia su Mag^d tambien a los que obtubieron los demas offiçios assi de Justiçia que llaman vendibles como de Gracia antes delas alteraçiones y durante ellas de

confirmarles en dhos ôffiçios a todos los que los tenian en la forma que por las constituciones les esta conçedido durante la R^l Voluntad desu Mag^d excepto tres que fueron Baupista Ramon Pastor escriviente ordinario y Fran^{co} Toldo uno delos guardas sobre esto hai consilta del S^{or} Dⁿ Juan de que les permitio continuar por particulares causas que sele ôffreçieron asu Alteça y su Mag^d nunca tomo resoluçion enlo que se hara con ellos;

Que quando suçediere vacar alguno delos ôffiçios vendibles que se hiçieren /4/ la graçia se avise asu Mag^d para que mande lo que se hubiere de haçer ô, vien, para proveherlos o para haçer Inseculaçion de ellos diziendo la Calidad Valor y estimacion del tal ôffiçio y que persona hubiere acostumbrado atenerlo;

En quanto alos Inseculados en los ôffiçios de Oydores y Dipp^{dos} assi eclesiasticos como seculares dela Vegueria y Condado de Rosellon Conflent y parte de Cerdaña que ha que dado al domino de Francia y viven alli mando su Mag^d en carta de 12 de Mayo 1661 que desde luego se extinguiese el lugar de Dipp^{do} eclesiastico del Obispado de elna de tal manera que desde entonçes en adelante no haia podido ni pueda concurrir ni ser admitido ala suerte quando se haga la extracçion de Dipp^{dos} y que assi mismo no se insacularen ni llenen los lugares que vacaren, y desde entonçes hubieren vacado de Dipp^{dos} y Oidores eclesiasticos del Cavildo dela dha S^{ta} Yglesia de Elna y los Militares y R^s dela Vegueria de Pepiñan y delas villas y lugares delos Condados de Rosellon y Conflent y delos dela Çerdaña que ha quedado al dominio de Francia para que despues dela muerte delos que oy los tienen queden del todo extintos y suprimidos. Que para los lugares de Dipp^{dos} y Oidores eclesiasticos religiosos no puedan ser inseculados ni admitidos los Abades, Piores, Prevendados y de mas que acostumbran serlo por las Abadias, Prioratos y Prebendas y demas dignidades eclesiasticas que ôbtubieren enlos territorios referidos que ha quedado â Francia; Que los q oy se hallan para las extracciones de dhos y quales quiera otros ôffiçios dela casa dela Dipp^{putaz}^{on} los avitaren y domiciliaren en dhas partes fuera del Dominio desu Mag^d. Pero podran ser avilitados y admitidos los q havran quedado en lo restante de Catt^a dela ôbed^a desu Mag^d sin transferir su domicilio en dhas partes q no lo son teniendo los requisitos q disponen las constituciones y mientras los s^{es} Virreyes no dispusieren /5/ otra cosa, advirtiendo que si pareçiere alos s^{res} Virreyes ser combiniente al serviçio desu Mag^d que algunos delos arriva excluidos asi eclesiasticos como Militares y Reales q hubieren buuelto a tener su domicilio en lugares dela obed^a desu Mag^d devan avilitarse se aviliten, o, al contrario si les pareçiere q algunos delos q arriva quedan avilitados conviniere que

no lo sean en este casso podran mandar dhos ss^{ores} Virreyes q no se aviliten y que para este effecto haian de dar los Diputados quando entreguen la proposiçion de lugares vacantes una lista aparte delos que se hallan inseculados assi eclesiasticos como seculares por dichas partes del dominio de Francia para q puedan los ss^{res} Virreyes resolver quales devan ser havilitados y las palabras con que se inavilitaren sean solam^{te} estas non potest sin expresar otra cosa que esto mismo se entiende en los inseculados en los demas ôffiçios dela Dipp^{on} y con los otros que provee su Mag^d y tambien los Dipp^{dos};

Tambien fue servido su Mag^d (que haia gloria) mandar a supplicaz^{on} delos Dipp^{os} de Cat^a que heran por los años 1658 1679 1660 hasta Julio de 61 haçer inseculaçio delos offiçios de Assessor Advogado Fiscal y sus ayudantes, escrivano mayor y sus ayudantes y Procurador Fiscal dela Visita dela casa dela Dipp^{on} que hates haçian los visitadores y se ahn formado bolsas para que se saquen por suerte los que haian de ôbtener estos ôffiçios en la forma siguiente;

Que para los ôffiçios de Assessor, y Advogado Fiscal y sus Aiundates se formasen (como ya lo esta) una bolsa de Letrados en que haian de entrar y se inseculen (como ya lo estan) doçe personas delas calidades q dispone el capitulo delas cortes del año 1599.

Que se forme otra bolse (como ya lo esta) de Notarios de periciã en que entren y sean inseculados otras doçe personas (como ya tambien lo estan) dela qual se saquen y sorteen para los otros ôffiçios de escrevano maior y dos aiudantes y el Procurador fiscal.

Que la proposiçion de dhas personas las hagan los Dipp^{dos} y oidores de quantas /6/ para cada lugar de los veinte y quatro referidos en la misma forma que hçen los delos demas ôffiçios que van por inseculaçion y la haian de dar a los señores virreyes ô en casso de Viçerregia al Portantveces de General goberandor al tiempo arriva señalado p^{ra} que las remitan a su Mag^d con su parecer y elija de ellos ô otros el que fuere servido y q los que sortearen en dichos ôffiçios los haian de servir personalmente y no por sustituto;

Que de dhos ôffiçios se haga extracçion el mismo dia que se haçe la de los Visitadores y que las personas que sortearen Juren en manos y poder delos visitadores en la forma como se ha acostumbrado;

Que si sortearen alguno que se halle fuera de Barz^{na} se haga con el lo q con los Visitadores de avisarle desu extracçion y del dia que hade estar en dha Ciu^d y caso que no se halle en ella el dia señalado por qualquier causa o impedimento que sea, hagan los Dipp^{dos} y oidores extracçion de otro, o, otros sin gasto alguno dela Generalidad;

Que si alguno de los inseculados en estas dos bolsas le sobreviniere algun impedimento que le impida el sortear si haia por impedido y se proponga asu Mag^d para su vacante personas en la forma arriba dispuesta expressando las causas del impedim^{to} por el qual se haia dado su lugar por vacante;

Que todo esto se haia de executar en la forma referida y durante la mera y libre voluntad desu Mag^d y no le pareçiere ôrdenar otra cosa;

En esta conformidad se ordeno entonçes a los Dipp^{dos} y visitadores de quantas hiçieren las proposiçiones de personas para que desde luego quedasen formadas las bolsas (como lo estan) Juntam^{te} fue servido su Mag^d mandar que respecto de los exçessivos gastos que tenia entendido se haçian en las visitas passadas los Dipp^{dos} y oidores y los Visitadores, desde entonçes en adelante no gastassen sino lo neçessario y preçisso /7/ sin exçesso alguno advirtiendoles que sino hubieren enmienda en el exçesso delo passado su Mag^d tomaria la mano en su reformacion

Todo esto mando si Magestad disponer y executar con ôrden de 17 de Agosto del año 1662 para el Portantveçes de Grâl Governador de Cataluña que exerçia la Viçerregia;

Assi mismo mando su Mag^d que este en gloria con despacho de 18 de Julio del año 1669 que el ôffiçio del libro de manifiesto dela Dipputaçion que supplicaron los Dipp^{dos} corriese por inseculaçion no sea sino por nombram^{to} suio como los demas que fue servido reservar asu provision y que quando vaccase este ôffiçio los Dipp^{dos} y oidores propongan tres personas para el y den esta proposiçion a los señores Virreyes, ô, en su caso al Portantveçes del Grâl Gobernador y las remitan asu Mag^d con su pareçer para que elija la de q de ellas, o, otra fuere servido;

Ultimam^{te} fue servido su Mag^d mandar haçer la inseculaçion y nombram^{to} de personas para las bolsas de dhos ôffiçios con despacho de 18 de Julio año 1669 con vista delas proposiçiones de los Diputados y Oidores de quantas y tambien de los visitadores aquienes ôrdeno el Portantveçes de General Gobernador de Cathaluña en virtud de ôrden desu Mag^d lo hiçiesen tambien como en la forma que los Dipputados y ôidores que fue en 24 de Noviembre de 1662 Mando tambien su Mag^d que en la bolsa de Procurador fiscal dela Visita se Hiçiese y formase y Inseculase en ella Nobles Militares y Ciudadanos honrrados aunque antes hubiese resuelto fuese notorio por haverlo supp^{do} el Braço militar de cataluña y resolvió tambien su Mag^d que aunque haia mandado /8/ que en cada una se inseculasen doçe personas de entonçes a adelante fuesen diez y ocho y la proposiçion de los Lugares en ellas Vacantes la hiçiesen unos y otros de dos personas y no de tres como avia mandando;

Que no se haga ni sea necesario otra avilitación para concurrir en estas bolsas que la nominación de su Mag^d;

Que si vacare alguno de estos oficios durante la visita dentro de tres dias como vacare se sortee otro de la bolsa que fuere; Que [si faltare] alguno en la siguiente visita habiendo servido en la inmediata antecedente alguno de dichos oficios se observe y haga en este caso lo que estuviere dispuesto por los Capítulos de Corte.

Marq^s del Palacio

DOCUMENTO 28

[1]

/1/

+

El Rey

Ills^{te} Conde de Palma Primo mi Lugarteniente y Capitán Gener^l. Por quanto las personas que se hallan insaculadas en las bolsas de los officios de la cassa de la Diputacion y Ciudad de Barz^{na} que se formaron en virtud de la [reserva] que hizo para si, y sus R^s sucesores el rey Dⁿ Phelipe IV (q s^{ta} gloria haya) al tiempo de la reduccion de esa provincia, y Princip^{do} solo tienen decreto de estar en dchas bolsas, y concurrir a los offios deellas, mientras, y no se lo prohibiere, Y por Justas consideraciones demi mayor servicio se ha Juzgado, y tenido por combeniente daros facultad para desinsacular de dchas bolsas a los q os pareciere; Por [esto] en virtud de la presente os doy, y concedo el poder y facultar tan amplia como es necesario, y se requiere, y el mismo q yo tengo para sacar y desinsacular de las dchas bolsas de los officios de la cassa de la Diputacion y Ciudad de Barz^{na} q corren por Insaculacion, y surte ahora, y en adelante (mientras no mandare otra cosa) las personas que Juzgaredes, y tubieredes por combeniente, y q se execute, y cumpla por los Dipp^{dos} y Ciudad todo lo q en esta [conformidad] ordenaredes, y dispusieredes como si por mi misma persona fuere [dho] q assi es mi premisa, y determinada voluntad. Datt^a en Yrum XXij de Henero de MD~~CC~~

I) DOCUMENTO 29

NÚMERO: 29

SIGNATURA: A.C.A., Generalidad N-95. Dietario de Deliberaciones

TÍTULO: Carta del Conde de Palma a los Diputados y Oidores de Cuentas del General de Cataluña a 22 de febrero de 1701.

COMENTARIO¹: *Vid.* comentario de los documentos 25-28. Aquí se presenta otro documento más que continúa ilustrando el tema de las insaculaciones.

TRANSCRIPCIÓN

¹*Vid.* Tesis, cap. 5.2.2.

+

Compte de Palma Marques de Montesclaros Llochtinent y Capita Genl en lo present Principat de Cathaluña y Comptats del Rossello y Cerdaña

Ill^{tes} y fidelissims Diputats y Oidors de Comptes de Genl de Cathaluña en Barcelona residints. Tenin atencio de que per trobarnos ausents de aqueixa Ciutat no podem donar cumpliment a las formalitats de la Ynsiculacio, o Ynsiculacions, q se han de fer per la extraccio de Diputat Ecclesiastich de proxim faedora, per mort de fr. Climent de Manell y de Foix Pabor de Ayer, que obtenia de dit puesto, havem resolt per aquest efecte, usant de la R^l facultat que tenim, fer elecció de la persona del R^{nt} en Xpo P^e D. Miguel Joan de Taverner y Rubi, bisbe de Girona del Consell de sa Mag^t y son Canciller en lo Present Principal, per la entera satisfacció y experiencia tenim del zel y activitat ab que en totas ocassions ha solicitat lo mayor serbey de sa Mag^t y benefici publich, asi y efecte de que per esta vegada tant [blament], en nom nostre y com a representant nostra persona, puga fer ordenar y desposar tot lo Concertat a ditas Ynsiculacions y extraccio de proxim faedora, y en esta conformitat vos diem y mandam observen la formalitat vos sera donada y ordenada por lo dit R^{nt} en Xpro Pare Bisbe Canciller, com si per nos fos manat y ordenat, q Aixá importa al R^l Server de sa Mag^t y proceeix de sa determinada Voluntad. Datt en lo R^l Monastir de Nra S^{ra} de Montserrat als XII de Febrer M.C.C.L.

Conde de Palma

Marq^s de M^{tes} Clar^s[2]

Don Juan [resto nombre ilegible]

Manda a los Ill^{tes} y fidelisimos Diputados y Oidores de quantas del G^l. que ejecuten lo dispuesto y ordenado por VEx^a como arriba se contiene.

²Firma rubricada

J) DOCUMENTOS 30-37

NÚMERO: 30-37

SIGNATURA: B.N., ms. 6745

CONTENIDO Y TEMA: Diversos documentos sobre la conveniencia de realizar Cortes. Tres informes para asesorar a Felipe V y diversa publicística que parte de una supuesta carta del Conde de Palma donde se manifiesta contrario a la continuación de las Cortes.

- Doc.30: Informe sobre la realización de Cortes. S/f.

- Doc.31: Informe sobre la realización de Cortes de 13 de julio de 1701.

- Doc.32: Informe sobre la realización de Cortes “La conveniencia de zelebrarse Cortes en Cataluña la persuaden muchas razones”.

- Doc.33: Carta del Conde de Palma sobre la conveniencia de realizar Cortes, 16 de diciembre de 1701.

- Doc.34: Papel en favor de las Cortes y contra el Conde de Palma “Dorado el siglo”.

- Doc.35: Papel en favor de las Cortes y contra el Conde de Palma “Señor mio. He visto las observaciones hechas sobre el Papel que dexo el Conde de Palma”.

- Doc.36: Papel en favor de las Cortes y contra el Conde de Palma “Aquella parte mas Principal de la España Tarraconense”.

- Doc.37: Papel a favor del Conde de Palma “Aunque havia oydo por la Ciudad a algunas personas que se trataba de responder a un papel, o por mejor decir a un parecer que el Conde de Palma”.

COMENTARIO¹: Los procesos de Cortes eran parte sustancial del proceso de sucesión e instauración de la nueva dinastía. Cuando el 28 de febrero Felipe V llegó a la corte ordenó se comenzase a tratar sobre la posibilidad de realizar Cortes

¹*Vid.* cap. 5.2.2.

en los reinos de la Monarquía. Los informes realizados fueron negativos pero Felipe V, en mi opinión incitado por el Cardenal Portocarrero, se inclinó por la realización de Cortes². Felipe V se planteó hacer Cortes en Barcelona y Zaragoza. Según los últimos datos aportados por concepción de Castro³, parece ser que también en Valencia se estaban preparando e incluso los Comunes valencianos enviaron delegados ante Felipe V. Pero dados los problemas en las cortes barcelonesa y aragonesa y la guerra en Italia, éstas de Valencia no se llegaron a realizar. Donde no parece que ni siquiera se plantease la posibilidad de realizar Cortes es en Castilla, y sobre esto algunas quejas se pudieron oír.

Los informes realizados para que Felipe V discurriese sobre la realización de Cortes fueron negativos, al menos para el caso de Cataluña. Los problemas eran de dos tipos: El posible enfrentamiento entre los brazos y el desafío de estos a la institución real. Dentro de este segundo tipo de pugna había tres temas esenciales: el control de las insaculaciones, los alojamientos y el donativo.

El control de las insaculaciones por parte de las diversas instituciones catalanas o por parte del rey, comportaba el grado de capacidad que unos y otros podían alcanzar para proveer cargos en determinadas personas, para vetar el acceso a oficios de personas concretas y, en definitiva significaba tener una mayor o menor capacidad para reescribir los equilibrios sociales, políticos e institucionales hasta entonces vigentes en Cataluña y dar un nuevo semblante al sistema pactista. El segundo y tercer tema estaban entrelazados y también afectaban al modelo político-militar vigente. Se trataba de qué sistema defensivo o militar se quería para Cataluña. Los Comunes pretendían reducir la presencia de tropas reales. Durante la guerra de 1690 la presencia de éstas fue muy pequeña en

²Docs.30-32.

³CASTRO, C.; *A la sombra de Felipe V...*, *op.cit.*

relación con las necesidades defensivas de Cataluña⁴. Pese a todo los alojamientos supusieron un enorme peso. Ante la falta de fuerzas militares regulares un sector de la población tendió a la organización de milicias de autodefensa -en forma de somatén, partidas, *miquelets*- que utilizaban tácticas guerrilleras y, en muchas ocasiones fueron más eficaces que las tropas regulares. En esta situación no es de extrañar que este fuese un argumento más a favor de la eliminación o reducción de los alojamientos. Otra posibilidad era mantener las tropas reales en el Principado pero acuarteladas. Esto implicaría elevar las sumas de gasto para la construcción y mantenimiento de cuarteles, fortalezas y castillos. Aquí se inserta la cuestión del donativo del Principado al rey para el mantenimiento de las tropas. Las cifras que se barajaban como posibles para ser aprobadas por las Cortes eran muy inferiores a las necesidades.

A la institución real lo que le interesaba era que las instituciones catalanas aprobasen un buen donativo, así como el mantenimiento del control sobre las insaculaciones. Un control que no era absoluto, dado que eran los Comunes los que realizaban las ternas de candidatos a entrar en las bolsas y sobre ellas el rey elegía. Aunque ciertamente el rey podía elegir a cualquiera otras personas. Alrededor de estos dos factores había todo un entramado institucional encabezado por la Real Audiencia. Por lo tanto, el rey podía ceder en muchas cuestiones menos en estas dos, la militar -con el donativo adjunto- y las insaculaciones.

También se planteó la posibilidad de realizar Cortes solo para la aprobación del donativo, mientras que todo lo demás se podría negociar fuera de Cortes, por otras vías. De tal manera no se replantearía todo el entramado político y social de Cataluña. Pero los informes fueron contundentes en que no se podía convocar

⁴Tal como planteó en su día ESPINO LÓPEZ, A.; *Cataluña durante el reinado de Carlos II...*, *op.cit.* o en *El frente catalán en la guerra...*, *op.cit.*

Cortes para una cuestión particular. Esto eran Parlamentos pero no Cortes. Y tales informes venían a insistir en que las Cortes eran convocadas para tratar de las cosas tocantes a la generalidad del reino no para tratar sobre un asunto particular. Y ¿qué podrían decir las Cortes después de 101 años que no se habían tenido? Las exigencias entre los brazos y entre estos frente al rey podrían ser tantas y tan fuertes que llevasen a un callejón sin salida y a reproducir las alborotaciones de 1640.

Por lo tanto si se convocaban Cortes se replantearían cuestiones fundamentales, básicas para el ordenamiento político y militar de Cataluña. Los informes advertían que aquí podía el rey tener una baza en su favor. Ante las peticiones de los comunes, ciudades y villas y lugares, también el rey podía pedir y recuperar antiguos derechos que ya no se cumplían -o exigir el cumplimiento estricto de otros- que estaban vigentes. Porque, como decía uno de estos informes, “con sola una Constitución que quede establecida hai Cortes y recobra S.M. el poderse valer de todos los derechos que en las Cortes de 1599 se dispuso estubiesen sobre seydos hasta la conclusión de las primeras que se celebrasen”. Además muchos privilegios y derechos que se establecieron en las cortes de 1599 eran “temporales [...] que todos expiran si S.M. no vuelve a establecerlos”. Por lo tanto “comprendidos los Brazos de tan grandes intereses suyos suplicarán lo primero a su Mag^d que se les confirme; no cabe que intenten tal pretensión sin ofrecerle antes tan grande servicio, que corresponda a tan grande merced”.

Es decir, si bien las Cortes podían desembocar en una ruptura política como en 1640, estaban en juego demasiados intereses y había espacio para negociar. Todos estaban interesados en el éxito del proceso de Cortes, de tal manera que todos se moderarían en el pedir y estarían dispuestos a conceder. Felipe V contaba

con este factor a la hora de decidir realizar Cortes. Los informes acababan aconsejando que Felipe V debía actuar “unas veces tolerando las impertinencias como Padre, y otras curando las dolencias como Medico, y otras castigando los excesos como Señor”.

Pero por encima de los temas tan controvertidos que se pudiesen suscitar en Cortes, el factor primordial era que las Cortes debían servir para reiterar la unidad de la Monarquía entorno a una nueva dinastía.

El día 10 de diciembre de 1701 Felipe V devolvió respuesta a todas las representaciones que las Cortes le habían hecho hasta entonces, concediendo *placet* en casi todo excepto en la cuestión de las insaculaciones. El día 11 Pedro Torrellas y Bonaventura de Gualves alzaron *dissentiment* por la cuestión de las insaculaciones y otros privilegios tal como se tenían anteriormente a 1640. Esto suponía suspender todos los actos de Cortes aprobados y volver a un callejón sin salida. Esto es, la reproducción de la situación que llevó a la revuelta de 1640. Una parte del Brazo Miliar y el Eclesiástico alzaron protestas por el *dissentiment*.

Es en este punto donde el 16 de diciembre apareció una carta atribuida al Conde de Palma, en el que éste se manifestaba contrario a la continuación de Cortes. Esta carta exaltó más los ánimos suscitando la publicística a favor y en contra de las Cortes y del propio Conde de Palma⁵. El efecto final de esta carta fue reactivar unas Cortes moribundas. El día 17, mientras esta carta corría por Barcelona y se divulgaban respuestas y contrarespuestas, los tractadores, los representantes reales y los que habían elevado *dissentiment* negociaron presurosamente la continuidad de las Cortes.

⁵ Docs.33-37.

A las 6 horas de la noche Torrellas y su grupo declaraban que “los infraescritos desistían de reintegrar y restituir la Cort corrent en lo estat que se trobave lo día 11 del present antes de passarse lo dissentiment”⁶. En la mañana del día 18 cesó oficialmente el *dissentiment* y el 19 se comenzó el proceso de redacción final de textos, que serían aprobados por Felipe V el día 14 de enero de 1702. Acto seguido las Cortes se cerraron.

TRANSCRIPCIÓN

⁶ A.C.A., Real Patrimonio, Bailía, 557, 365 y ss.

DOCUMENTO 30

[1]

/37r/ A 2 de julio de 1701, me escribió a Barcelona el S^{or} Do Sebastián de Costes y la Carcel, del Consejo y Cámara de S.M. y Comis Gnl de la S^{ta} Cruzada y demas Gracias, q le informase con distinción, si convenia o no q se celebraran Cortes en Cataluña como se avia ya cuplicado, por ser punto de la m^r importancia y de muchas consecuencias.

Esta pregunta fue dirigida, según se coligió, por el S^{or} Card^l Arzobispo de Toledo, porq. su Emin^a hizo la misma aquellos días al Virrey Conde de Palma su sobrino, y su Exc^a confirio conmigo sobre ella.

Respondí á 9 representando todos los reparos en 4 pliegos, de que pedi á su Ill^{ma} me mandase embiar copia, pero no la he conseguido. Y por memoria apuntarè qué lo q he retenido en ella.

Assentè por [cierto], q por ahora no convenia q S.M. celebrae Cortes á estos Reynos, y mucho menos á Cataluña, hasta aver salido de lo cuydados universales de la guerra de Italia y la q se recela en el Norte, porq lo domestico ocupa tanto /37v/ como lo de afuera, y la aplicación q se pone en ello falta para lo mas principal.

Propuse las pretensiones particulares y las comunes de los Brazos.

1. El Brazo Eclesiastico pretende que se modere la jurisdicción de Juez del Breve en consecuencia de los Capítulos de Corte de 1599 cap 73 74 75 y 76: fol 46 y 47 mayorm^{te} con el [alegado] que paso estos años con el Obispo de Vique, y que el Decreto del ultimo Concilio de Tarragona de 1699 paraq se siga esta materia por todos los medios de gobierno y justicia; y se [interesan] en ella todos los Eclesiasticos seculares y Regulares de cualquier grado y condicion.

2. Que se condone a los Cabildos lo q se les alcanza en las ultimas cuentas del Subsidio y Escusado, q importa mas de 1000 ducados.

3. Que se paguen las decimas según una Pragmatica del S^{or} emperador Carlos 5 dada en Monzon a 10 de set^e de 1542 y un Capitulo de Cortes de 1553 protestado uno y otro por los Syndicos de las Universidades en el solio de las Cortes de 1585. Y por averse confirmado en las Coretes de 15[elegible] la pragmatica y Capitulo de Corte referidos, como se ve cap 71 fol. 46 se repitieron los protestos de 1585 como se /38r/ ve fol. 57 y 58.

[2]

4. Que las Mitras se den a Naturales, como en Aragon, y Valencia, y mucha parte de ellas en Cerdeña.
5. Que las pensiones sobre las Mitras y otras Dignidades se den a Naturales, como lo dispuso por su R¹ Decreto S^{or} Rey D. Carlos 2 (q estè en gloria)
6. Que se de plaza de Inquisidor a un Natural.
7. Que se observen las concordias sobre jurisdicción de la Inquisición, en consecuencia de los Capítulos de Corte de 1599 cap. 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 y 36 desde el fol. 28 y de las Constituciones de las mismas Cortes de 99 cap 49 50 y 51 fol 16 y 17.
8. Que se sobresea en las Cabrecaciones de feudos, y otros derechos, en consecuencia de los Capítulos de Corte de 1599 cap37 39 42 51 52 53 62 82 83 y 91 fol. 34 35 38 41 50 y 53.
9. Que se libe de alojamientos a los lugares y [casenas] de los prelados, Iglesias, Monasterios y Prebendados.

/38v/ El Brazo Militar pretenderá los mismos capitulos que el Eclesiastico.

Que en los casos de alojam^{tos} no los puedan poner las Universidades en sus casas de campo, [por ser] contra sus privilegios, y sobre este punto avra grande contradicción entre los dos Brazos Militar y [R¹]

Que no pueda exceder S.M. ning^a jurisdicción hasta q aya jurado la observancia de las Constituciones, Usatges, y Privilegios, en consecuencia de lo q representò el Brazo Militar en varios memoriales despues de la muerte del S^{or} Rey D. Carlos 2 (q esté en gloria)

Que en el Bazo, o estamento, dentro y fuera de Corte no aya diferencia de lugar ni de votar, de los Cavalleros á los Titulos, y sobre esto avra grande altercado entre ellos.

Que no se le impida al Brazo Militar fuera de Cortes el tener conferencias con la Ciudad de Barc^{na} sobre la observancia de las Constituciones, Usatges, y Privilegios.

/39r/El Brazo R¹ pretenderia los mismos Capítulos q los otros dos Brazos.

Que se quiten los alojamientos, y sobre este punto se haran todos los mayores esfuerzos.

Que en ningun tmpo se pueda pedir a las Universidades la quinta parte de las imposiciones, ni otros derechos.

[3]

Que se les remitan los derechos q devieren, y no les pueda molestar p^a la paga de ellos el M Racional, o su lugar ten^{te} ni el Tesorero.

Que no les puedan pedir cuenta de las imposiciones, o otros derechos, hasta la conclusión de las primeras Cortes.

DOCUMENTO 31/43r/ III^{mo} Señor

[1]

En execucion de la orden q se sirvio V.S. de darme en Carta de 2 dixe á 9 lo q se me ofrecia sobre la materia de Cortes de Cataluña y fue esta Carta por el Correo ordin^o con certificación, y escribo ahora por extraordin^o q despacha el S^{or} virrey, continuando el mismo asunto.

El rey nro S^{or} ha de hazer s juramento en Cataluña. El 1 en Lerida, de guardar los privilegios, inmunidades, & de la Ciudad, Cabldo, Clero, y Universidad literaria. El 2 en Barcelona en la Plaza de S. Fran^{co} en manos del Guardian, de observar los privilegios, y gracias de la Ciudad de Barcelona, y la Venta del Bovage y la union del Reyno de Mallorca, y Yslas adjacentes, y de los Condados de Rosellon y Cerdaña. El 3 delante de la puerta principal de la Iglesia Catedral, de guardar los privilegios, excecpciones,e inmunidades Eclesiasticas. El 4 en el salon grande del Palacio R^l de guardar los Usatges de Barc^{na} Constituciones, y Capitulos de Cortes, y privilegios e inmunidades genrles y particulares de la tierra, la venta del bovage, terrage, herbage, y la union de los Reynos de Aragon, Valencia y Mallorca, y ysalas adjacentes, de los /43v/ Condados de Barcelona, Rosellon y Cerdaña, & El 5 en la sala Capitulare de la Catedral, como Canon de guardar los estatutos y loables costumbres de la Iglesia.

El S^{or} Rey D. Felipe 4 no juro el año 1626 en Lerida, porq [no] paso por aquella Ciudad, partio a 21 de Marzo de Monzon [para] Balaguer, y llegando á Cervera juro en esta Villa a 23.

La ceremonia de entregar a S.M. las llaves de la Ciudad en la entrada no tiene ya lugar porq no teniendolas la Ciudad sino S.M. ha cesado la causa de presentarlas, y si se ejecutase esto, el darlas S.M. al Conseller en Cap, seria bolberle a la Ciudad a [estar] en posesion de esta preeminencia, q sola ella, y las insaculaciones [ilegible] lo q se reservo S.M. el año 1652.

En la Plaza de S. Fran^{co} en el tablado donde jura S.M. los privilegios de la Ciudad, dice el Reg^{te} D Felipe Vinyes en el discurso de las Cortes de Cataluña, n 115 fol. 59 col. 2 q baxando los Consellers de dar gracias, y besar la mano a S.M. por la honra y merced de la venida, y jurarles sus privilegios, se sientan en unos bancos q estan previnidos por la Ciudad y conforma con esto lo q [es] advertido en sus Registros.

[2]

Dixe en la Carta de 9 q en Cataluña no se admite presidente de Cortes sino Persona R^l la mas inmediata; los ejemplares q ay de la S^a Reyna D^a Leonor muger del Rey D Pedro 4 /44r/ para las Cortes de Lerida año 1364 y las de Tortosa año 1365 de la S^a Reyna D^a María, muger del S^{or} Rey Alonso 5 p^a las de Tortosa q concluyò en Barcelona año 1421 las de Monzon año 1435 de Barcelona 1437 y de Tarragona, y Lerida 1439. Del S^{or} Infante Juan, Rey de Navarra, hermano del Rey D Alonso 5 p^a las de Barcelona de 1456. Del S^{or} Principe D. Fernando, hijo del S^{or} Rey Juan 2 p^a las de Perpiñan, y despues en Barcelona año 1473. De la S^a Reyna D^a Germana de Fox, muger del S^{or} Rey D Fernando el Catolico, p^a las de Monzon año 1510 y 1512. Del Duuque de Calabria D. Fernando de Aragon, cuando en segundas bodas con la S^a Reyna D^a Germana, p^a las de Monzon año 1528 aviendo repugnado muchos dias, y por servir a S.M.C. estando en el solio á 11 de Junio a las 3 de la mañana le ofrecieron el servicio, y considerada la urgentissima causa de su ausencia [vinieron] en señalar tres personas, una de cada cada Brazo, para q asistiesen a las Cortes, y a las proposiciones, y á protestar en la forma acostumbrada, y p^a concluir las y licenciarlas, sin poder p^a otros sitios, y por tres meses tan solamente q se avian de contar desde aquel dia. De la S^a Emperatriz D^a Isabel, muger del S^{or} Emperador Carlos 5 p^a las de Monzon año 1532 aunque no las tuvo. Del S^{or} Principe Felipe, hijo del S^{or} emperador, en Monzon /44v/ año de 1542 y las celebrò año 1547. Y del S^{or} Infante Fernando, hermano del S^{or} Rey Felipe 4 p^a las de Barcelona año 1632. Y siempre se ha hecho estas habilitaciones por hallarse ocupados los Señores Reyes en guerras, o por otras causas gravissimas [y] con muchas salvedades, y protestaciones, y precediendo algunas [vezes] disentimientos, q huvo q hazer por allanarlos.

A los convocados, si es p^a Barc^{na} ò Lerida, no es neces^o dar largo termino, pero si es p^a otra parte, dicen algunos q ha de ser de dar [meses]. En las Cortes de 1364 1367 1370 1375 1413 1456 14[ilegible] 1519 1534 1547 1564 1585 y 1599 se dieron 26 días en las de 1358-18 días. En las de 1362-24 días. En las de 1368-23 días. En las de 1372-15 días. En las demas Cortes ay m^r [variedad] en los terminos.

La Ciudad de Barc^{na} pretende que S.M. ha de jurar antes de convocar Cortes, como se en su memorial 1 q publicò pocos [dias] ha, vers. Con tal zelo, allí: por aver pretendido la Ciudad de Barcelona q la convocación de Cortes, y

[3]

prorrogaciones de ellas [ilegible] se avian pododo hazer en la forma q se hizieron antes del Juramento del S^{or} Emper^{or} Carlos 5 fue servido mandar esperase dcha convocación y la mandò hazer de nuevo como parece del pro[ilegible]so familiar de las Cortes de 1519. Y fue assi, q aviendo convocado Cortes desde Zarag^a a 20 de Noviembre de 1518 p^a Barcelona /45r/ a 26 de Enero de 1519 y hecho la prop^{on} en ellas à 16 de Febrero, por las continuas suplicas de la Ciudad revocò esta convocatoria a 15 de Abril y mandò hazer el dia siguiente p^a 13 de Mayo, como lo refiere el Regente Vinyes discurs 4 de las Cortes de Cataluña, n 126 y siguientes, y en el n 112 y 113 dixo: Lo cierto es q el Rey antes del juramento puede, y ha acostumbrado convocar Cortes a los Catalanes, y antes de hazer la prop^{on} en ellas haze su juramento, y recibe los ominages, y fidelidad de sus subditos en Barcelona, y la razon de esto es, porq el congregar Cortes es acto de la jurisdicción voluntaria, y el proseguirlas, y concluiras, según la opinión de muchos, es acto de la jurisdicción contenciosa.

En las Cortes pretendiera la Ciudad de Barcelona, y el Brazo Militar, en consecuencia de lo ejecutado con los Señores Virreyes, Principe Darmestad, y Conde de Palma, q se declare q no debe continuar la Lugartenencia Gnl ni admitirse de nuevo, antes q ayan jurado los Señores Reyes en el ingreso de sus Reynados, y q entretanto ha de ejercer el Govern^{or} con lo demas q toca a la Vice-Regia. Esta pretensión ya la apuntaron en el memorial citado, pues dia vers Estando la Ciudad, q para q no se pudiera traer lo sucedido ahora en consecuencia, pasaron à explicar su disentimiento en fuerza del R^l privilegio dado a Barcelona por el S^{or} Rey D Alonso año 1285 para q se enmendase en las primeras Cortes en el juicio de greuges, o agravios, como se hizo respecto de otros puntos en las ultimas de 1599.

/45v/ Quan zelosos y escrupulosos son los Catalanes de la observancia de sus constituciones, particularmente en Barcelona, a mas de à mas de decirlo sus propios escritores, lo observò Juan Batero lib. 1 de las relaciones del Mundo. Y con un disentim^{to} puesto por cualquiera han parado las Cortes hasta que se repare la materia sobre que se haze. Y el Brazo Militar pretende q sus deliberaciones ha de ser nemine[ilegible]crepante, como lo trata largam^{te} el D^r Pedro Juan Fontaneda pac. nupcial claus. 3 glos. 3 a n 58 usq. ad. 83 y tambien habla de ello el D^r Gabriel Berart en el discurso sobre celebrar Cortes, cap. 5 fol. 22.

[4]

El servicio de las Cortes de 1599 fue de 1 millon, y 100d libras, las 300d en contado; las 700d en cinco años, pagas iguales, y 100d p^a pagar derechos y credits q pretendian algunos; y se comprehendireron en este servicio lo q se devia pagar por la Coronación de S.M. y el matrimonio de la S^a Infanta D^a Isabel su hermana; casada con el S^{or} Archiduque Alberto, y qualquiere otros derechos q se deviesen a S.M. en [cuya] gñidad se contienen cosas [muy] estimables, en q se halla perjudicado el Fisco. Y etas Cortes duraron meses, hallandose pnte el S^{or} Rey D Felipe 3 y se celebrò el solio de ellas en la Iglesia de S. Fran^{co} de Barcelona a 8 de julio de 1599.

Hase aydo a algunos, q por privilegio, ò Constitución no puede aver tropas en el Principado al tmpo de celebrarse Cortes; /46r/ Constitucion no ay; de privilegio no tengo noticia, y caso q lo huviese, no se ha de entender sino del lugar donde se celebran las Cortes, y no de aquellas tropas q estan ya de asiento p^a la custodia del mismo lugar. Y es digno de reparo q se susciten este genero de especies sin fundamento, ni causa, dandola antes bien p^a el sentimiento de muchos con esta vana creencia.

Dixe tambien en la Carta de 9 q supuesto q aya Cortes, se podian reducir a dos puntos, prestar el juramento de fidelidad los Vasallos, y hazer el servicio ordin^o de 3000d libras Hallo reparo q se haga servicio sin tratarse de otros puntos à beneficio de los Naturales, por lo q advierte el D^f Gabriel Berart en el discurso sobre la celebracion de las Cortes, pa. 2 fol. 14 alli: El servicio q se da a los Reyes es en pacto y precio de las exempciones, privilegios, y mercedes q hazen, y cap. 8 fol. 36 dice, q es en recompensa de los privilegios, leyes y mercedes q hazen los Reyes a sus Vasallos en las cortes, y assi tienen fuerza de contrato. Lo mismo advierten [Calião] in extravag. Cap 7 n 118 vers. Venio, y Belluga in spec. Princip rubric 46 de donativo Curia.

Dudase, si se pueden convocar Cortes p^a negocio, o acto particular, como algun servicio por guerra, o otra causa. El año 1358 la convocò el S^{or} Rey D Pedro 4 p^a Barcelona y dixo en sus letras convocatorias a eran p^a un negocio, sulicet ad quod Comes Empura rerum, Comes Urgelli, et viscomes Cardona, et forum Subditi /46v/ tenerentur Demino Regis rahone Subsidy guerra Regis Castella, dando petición a 27 de Agosto los Procuradores de los Condes, y Vizcondes, q no se podian convocar por causa, o negocio particular, sino pro bono statu, et utilitate

[5]

Republica totius Cathalunia Principatus, fueron replicas con juicio de Corte, sin discrepancia ninguno de los votos, diciendo, q esta convocatoria avia sido conforme a las Constituciones de Cataluña.

El mismo S^{or} Rey D Pedro convocò Cortes a los Catalanes el año 1362 a Monzon p^a un acto particular y especial de la guerra contra el Rey de Castilla, diciendo en las Convocatorias, q eran dchas Cortes ad tractum, et finandum de prosecutione dicta [ilegible], et eam pertinentibus dumtaxat, y se celebraron y concluyeron las Cortes.

El mismo S^{or} Rey D pedro convocò a los Catalanes en año [1370] p^a Cortes à Tarragona, y se continuaron en Montblanc p^a un acto particular, como lo duce en las Convocatorias: Ad refandendum potemtiam praois conatibus gentum extranearum, qud terras Domini Regis conantur invadere.

Sin embargo Mieres constit. 26 Petri 2 col. 2 n. 3 et constit. 5 [ilegible] 33 Regina María, col. 10 n. 8 et 9 Oliva de iure Fis. Cap. [ilegible] n. 18 y Vinyes discours 9 de las Cortes de Cataluña n. 202 dicen, q las Cortes se han de convocar por causas gnles concernientes /47r/ al bien de la Principado; y q de otra manera no se podrian llamar Cortes, sino Parlamentos, aunq estos se celebran en la misma forma, y tienen la fuerza q ellas.

Discurre Vinyes con la Constitución 23 del S^{or} Rey D Pedro 3 en las Cortes de Barc^{na} año 1282 alli: tractem del bon estament, e reformació de la terra, y con la Constitución 33 del S^{or} Rey D Jaume 2 en las Cortes de Barc^{na} año 1299 alli: tractasen e or denasen algunas cosas de pau, e de justicia, e a bon estament de tota la terra de Cathalunya. Pero estas Constituciones no prescriben q la convocatoria aya de ser p^a solos esos fines, y no p^a otros particulares del Servicio de S.M.

Y assi el mismo Mieres Constit. 33 Regin. María Curiar. Barchin. Col. 10 n. 8 dice: salvo tamen meliori indicio, videtur miho potius tenendum quod Curia gnlu. non acctut ad tractandum de una vel aliis parthaclanter tantum sed ca gnliter. Con vocata non erit inconveniens ea tactari de uno solo negotio, vel pluribus parthicularibus, aliis pretermisis, ut team consuevit, quod suffiat quod saltem habita sit Curia gnlis. et pro ómnibus genraliter convocata, liceo actualiter ibidem non imnia tractentur. Según lo que Mieres, no es inconveniente q se convoque p^a Cortes y q solo se trate en ellas de un negocio particular. Sin embargo /47v/ es mayor señalar el negocio, como lo hizo el S^{or} Rey D Pedro 4 en las Cortes de 1358

[6]

1362 y 1370 prescribiendo en las [ilegible] convocatorias q no se pueda tratar de otra materia, sino del servicio, paraq prevenidos todos de esto, aya menos q vencer pues, porq si tratasen sus apuntamientos, y se huviesen calentado en los puntos q querian promover, seria muy dificultoso q de estorvar q se hablase ellas, y tambien concurririan menos las Cortes, porq muchos asisten mas con el fervor de Legislatres, q con zelo y atencion de adelantar el servicio; y assi mesmo se podra ampliar todo el cuydado a solo esto, y sera mas expedita y breve la negociación.

La m^r conveniencia consiste en quitar la ocasión de hablar, y discurrir sobre algunos puntos; pongo ejemplo en el de los alojamientos, [sustenlos] vivamente por la libertad, y por el interes pero este [ilegible] se reduce oy a una mormuracion, q son sus queexas particulares, q según Gregorio Lopez, y otros buenos Autores, se tienen por una especie de protestación q preserva los derechos de los Vasallos p^a con los Principes. Si se les abre teatro p^a [devatir] librem^{te} en el los prejuicios de la [Prov^a] y los medios p^a remediarlos sin duda estaran conformes, porq ha sido esto la niña de los ojos, de q se siguieron las turbaciones del año 1640 aunq S Mag. no lo resuelva, y quede suplantado, que humores quedaran /48r/ por todo el Pays? Y quanto mas vivas seran las queexas? Y quant ponderadas seran?

Confieso q solo este reparo es de tal peso p^a mi, q no le hallo solucion. He oydo q por esta misma causa deven convocarse Cortes p^a tomar medio de m^r servicio de SM. Y conveniencia de la Prov^a ajustando una contribución gnl q pagaran cassi sin sentirla, y con ella podra S.M. mandar q los soldados esten en cuarteles con reglas, y disciplina.

Esto suma bien, pero la practica es dificultosa, y gravísimo el perjuicio q se sigue a S.M. porq oy estan ya recibidos los alojamientos, habituada la Prov^a a ellos, y sin quexa substancial, y el derecho de S.M. lo fundo el Regente D Felipe Vinyes, y nada importa tanto como q el largo transcurso del tmpo assiente mas este servicio en Pays el mas rico y abastecido de quantos ay en España, con la comodidad de estar la gente a la lengua de el agua p^a el transporte a la parte q convenga.

Si se toma medio con la Prov^a sirviendo con alguna contribución en lugar de los alojamientos, sera tempralm^{te} con muchas recompensas, y con tales protestaciones, y salvedades, q aceptandolas S.M. justam^{te} con el servicio, venga a deshacerse lo q

[7]

con tanto trabajo y dispendio se ha conseguido hasta ahora; y concluido el tpo de la Contribucion, no avra despues ni uno ni otro.

La dificultad de la contribución se viene a los ojos, q no /48v/ ay cosa tan exhausta como los Comunes de Cataluña, en la que las Universidades son pobres y los particulares ricos, a diferencia de otras partes. He oydo a hombres muy practicos y juiciosos, q [asi] que se ofrezca servicio no se podra cumplir por estar tan gravadas las Universidades con censos y cargos, y no tener medios p^a [satisfazerlos]. Si ha de cargarse esto en la particular es m^r la dificultad [ilegible] la cobraria. La limosta de la Bula de la Cruzada no es sino reales, y a nadie se le obliga a tomarla, y en todas partes se recoge trabajo, dilaciones, y muchas vezes con diligencias de justicia. Un librillo ay sobre la forma de sustentar en esta Prov^a Batallones de seis mil hombres en tpo de las turbaciones por no poder [recogerse] las contribuciones particulares, p^a mantenerlo con estar tan [empinados] los animos, y assi se valiem de sisas en el pan, carne y otros generos, q son los medios ciertos y efectivos. Mas con tantos años de guerra y otras calamidades, se hallan las universidades gravadissimas de censos, y otros cargos, y no bastan los mismos remedios p^a pagar las pensiones y redimir los censos, y acudir a gastos comunes. Barcelona como tan populosa puede por si sola mas q todos los Comunes de Cataluña juntos, por q los derechos de sus puertas, y lo que se utiliza en el grande [conjmo] de los mantenim^{tos} es todo cosa muy considerable, y sin embargo se halla muy empeñada, aunq tiene mas disposicion /49r/ p^a hazer qualq^a servicio.

Pero suponiendo q se resuelva y abran la contribución de los particulares por tierras, fuegos, o otra forma de repartim^{tos} q tengo por imposible vengan en tal medio como repugnante a sus privilegios; quanto tpo y q trabajo costaria el ajustar la derrama y assentar la cobranza? Con los Eclesiasticos se ha tenido por impracticable en todas partes; en Castilla en clausula ordin^a de las concordias, q no se pudiesen hazer nuevos valores p^a el subsidio, y la cantidad pactada del Escusado, hasta q pasasen 50 años, y assi se ha corrido hasta ahora con las primitivas tasas, y lo mismo sucede en la Corona de Aragon, y Pio 4 tuvo presente la dificultar, porq previene en su Bula, q hasta q se ajusten las tasas se cobre según las antiguas de los subsidios concedidos por la sede Ap^{ca} a los Señores Reyes. Y la candidad q toca pagar a cada Prov^a es moderada, y son mas los medios p^a cobrarla, y estan los cabldos obligados a hazer las colectas.

[8]

Dexo aparte el inaccesible punto de encontrarse con los privilegios, y franquezas, y as controversias del Brazo Militar con el Real sobre las exenciones, q todo esto puesto en practica causara mucha molestia, y sera de tan poco efecto /49v/ lo que se consiga en la can^d y en el cumplim^{to} q sin duda pocos dias q se detenga S.M. (sin cuya presencia no se haze nada) importara mucho mas el gasto de la R¹ Casa q el servicio.

Sobre la prolijidad de la Cortes está el exemplo de lo q [ilegible] al S^r Rey Felipe 2 q le obligaron a estar cinco [meses] en Monzon y Binefar p^a concluir las del año [1599] aunq padecio falta de salud, y manifestó su desagrado y las dilaciones como se lo representaron al S^{or} Rey D Felipe 4 en el año 1626 haziendo poderacion de la detencion de su Abuelo, no aviendo pasado sino 21 años desde la de 1599 hasta las de 1626. Que diran ahora despues de 101 años a no se han tenido Cortes, aun respondiend q fuese [posible] el habilitar a algun gran Señor p^a Presidente; paraq las continuase y concluyese?

Dirase a estos discursos, q como puede pasarse q estos Reynos, o no sirvan a S.M. o sea con tan poco efecto, y tantos embarazos? Esto respondo q los mismos ha havido en todas partes, y los avra aquí hasta q se apliquen los medios justos, y suaves, para irlos reduciendo a las reglas , y orden a q se ha traido a los demas; y no /50r/ ha de ser esto de repente, ni de una vez, porq no ay remedio de tanta virtud q no necesite de tmpo para el efecto. Los q se han criado con halagos, y contemporizaciones, y a las vezes con mercedes en lugar de castigos, han menester habito contrarlo de muchos dias p^a desnudarse de aquella confianza; y trocar los espíritus q ella cria; y a los principios se ha de tolerar algo concediendoles alguna disculpa por lo tolerado antes, hasta q la correccion de unos haga advertidos a todos.

Rara vez estos Vasallos al Rey, viven reducidos a sus haziendas, y estas son cortas, son pocos los q salen fuera a ocupar puestos; padecen grande despoblación, y total falta de comercio, y en suma mucha miseria. En Cataluña q se supone estan acomodados los particulares, estos son los q negocian, a q son muy aplicados, y al trabajo de sus manos, assi Artesanos como Labradores; pero la Nobleza tiene cortisimas haziendas.

El S^{or} Carlos 5 siendo otro el tmpo porq estaba muy poblada España con el infinito numero de los nuevam^{te} convertidos a nra S^{ta} Fe, q por infieles a ella los expelio el

[9]

S^{or} Rey D Felipe 3 tuvo bien comprendido todo esto, y assi en los primeros pasos de su Reynado puso todo el cuydado en alentar a los Artesanos, dandoles muchos privilegios, y hizo sacar /50v/ grandes regadios, obras maravillosas q compiten con las de la antigüedad, y dispuso otras cosas p^a la población, [comercio], y labranza, dilatandose a todo su providencia; hasta a la fabrica de Navios, y Galeras de madera de España, q el [desgaste] y olvido hicieron parecer estos años nuevodescubrimiento de los arboles de Aragon, hallandose en memorias q se [sirvio] ellos SMC para esta fabrica.

Ricos los Reynos por estos medios, y otros, podran servir quanto [SM] quisiere, como lo han hecho, y haran siempre mas alla de sus fuerzas, porque son amantisimos de sus Reyes. El ejemplo p^a esto y para quanto ha hecho grandes a cada uno de los Reyes, y Herederos q celebra el Mundo, nos lo da el maximo Luis XIII q to ha enriquecido a sus Reynos con el Comercio, tan estendido hasta las partes mas remotas, y assi con mas sus derechos [Reales], y mejor pagados, y pueden servirle los Vasallos, como lo ejecutan sin limite. Y tambien se ve esto en Flandes, q no sienten la calamidad de la guerra, q lo consume, y devora todo, [como] se le conserve el comercio.

Los servicios se han de hazer assi como vayan cobrando fuerzas los Vasallos, oy estan totalm^{te} descaecidos, y S.M. ha sido dado de Dios para conservar unida la Monarquia, y restablezerla /51r/ haziendo q reflorzca con las virtudes de sus Vasallos, y con la riqueza y abundancia de ella, q por la naturaleza tiene quanto se puede desar, y todo le falta por la desaplicación, y desidia.

Otro reparo politico se me ofrece; q se ayan de ver en el Mundo unos sercivios tan cortos como los q se haran, a vista de tan grandes urgencias, y de pedirlos S.M. peersonalm^{te} visitando a sus Reynos, esto por causa de la sima imposibilidad, y p^a mas testim^o del miserable estado a q aviamos llegado.

Con el provido, y prudentisimo gobierno de S.M. en pocos años se fortalecerían estos cuerpos tan debiles, y tendran sangre que dar en su servicio, y entre tanto se iran reparando las costumbres, y se levantará la virtud, y los animos se haran mas dóciles y atentos p^a ser dirigidos a lo q conviniere, depuestos los fines particulares de propia utilizad, o otros, y se verá con fe y puntual observancia lo q dixo David, ipse dixit, et facta sunt; q mandandolo el Rey nadie discurrira sino en la mas Ponta execucion. Esto no puede ser repentinam^{te} q todas cosas han de tener su curso

[10]

natural, y según el estado aq se avia llegado, se ha de reparar de extremo a extremo, esto es de no tener regla a tenerla, y todo lo ha de hacer S.M. unas veces tolerando las impertinencias como Padre, y otras curando las dolencias como /51v/ Medico, y otras castigando los excesos como Señor.

He dicho todo esto por manifestar, q no sera falta de amor ni de [ilegible], si los servidios no se hizieren prontam^{te} y tan largos [como] se debe, sino imposibilidad, y practica el hazerlos siempre a[ilegible] bueltas de darles los Reñores Reyes leyes p^a su buen estado y [ilegible]miento, reparando las q no estuvieren en observancia, y esta[ilegible]do otras necesariasm todo lo qual ha de tener prolijidad por calidad de los negocios, y por lo [general] de los q han de concurrir a ellos.

En otro tpmo preparado el cuerpo, q es el principio p^a recibir la salud, avra mas facilidad p^a todo, y mrd S^{or} dara á S.M. lasga vida q avemos menester, y desde sus cortos años [ilegible] tan favorables, y eficaces sus influxos, q recibiremos nuevo [ilegible] y de cada dia se restablecera mas y mas la Monarquia en todo, y en sus partes, singularm^{te} viviendonos su gloriosísimo Abuelo, libertador nro q nos ha dado tan grande Rey en S.M. como criado en su escuela, y conservadonos unidos con seguridad, y tanta honra, y gloria, con solo un fiat [suyo] q le inspiro Dios, haziendole vencedor de si mismo quando ya no tenia quien vencer, paraq a sus R^{les} virtudes, y acciones tan heroycas no le faltase este trofeo, el mas superior, y las /52r/ gloria, y Corona de el en la m^f resolucion q ha visto el Mundo.

G de Dios a V.S.I. los m.a. q he menester. Barc^{na} y Julio 13 de 1701.

Ill^{mo} S^{or} Comis^o Gnl de la S^{ta} Cruzada.

DOCUMENTO 32

/53r/ +

[1]

La conveniencia de Zelebrarse Cortes en Cataluña la persuaden muchas razones politicas, que son de otro conocimiento:

Enquanto al Real servicio se supone que en las Cortes de 1599 por un millon con que sirvio el Principado; 3000- escudos de contado; y 7000- en cinco años, pagas iguales, se obligò Su Mag^d a no valerse de sus derechos hasta la conclusión de las primeras Cortes:

En el cap. 37 Su Mg^d en que se sobreseyes en todas las causas de feudos, empeños, redempciones, y reducciones a la Real Corona, de que havia Pragmatica Real dada en Monzon a 26 de Diciembre de 1553. con algunas modificaciones, y declaraciones; y con las mismas se prorrogò, y hizo S.M. merzed de todos los mismos:

En el cap 51 vino S.M. en que se prorrogase la Pragmatica del S^{or} Rey Dⁿ Fernando el Catolico año 1515 a favor de los Eclesiasticos, y Militares, sobre sus lugares, y feudos:

/53v/ En el cap 52 vino S.M. en que se comprendieron en dcha Real Pragmatica los Privilegios de incorporación, con prohibición de no ser agenados los lugares, o los que son comprendidos en los Privilegios generales concedidos a[ilegible] cabezas de veguerios, o los que tienen carta de gracia a[ilegible] poderse redimir; y que zesasen desde luego las causas pendientes sobre esto en la Real Audiencia, o en la Baylia General:

En el cap 53 vino S.M. en que no se pudiese alegar, ni decidur en juicio la Pragmatica del S^r Rey Dⁿ Alfonso 4 a 8 de Mayo de 1447 en que declarò, que todo lo agenado del Patrimonio Real con Carta de gracia temporal, o perpetua o concedido puramente en remuneracion de servicios, se pueda redimir y quitar pasado el tiempo, y restituye el precio perpetuamente, echa consideración deel, y examinados los servicios:

En el cap 62 vino S.M. en remitir todas las imposiciones exigidas hasta entonces; y que no se pudiese pedir quenta, ni razon, deellas a las Universidades, Iglesias, Capitulos, ni personas algunas, que las habran cobrado; Y lo mismose halla repetido en el cap 82 /54r/ en estos capitulos està comprendido el derecho de quinto, que es el pagar a S.M. la quinta parte de todas las Gabelas o imposiciones, como lo explica largamente el Regente Dⁿ Felipe Vinyes:

[2]

En el cap 83 se suplicò a Su M. por las Universidades, que no se les pidiese quenta de las imposiciones, que en adelante exigieron hasta la conclusión de las primeras Cortes, con el fin de conseguir en ellas otra remision como la antecedente: Pero S.M. dijo en el Decreto, que particularmente hacia las gracias que le pareciese a las Universidades, sin ligarse por acto de Corte:

En el cap 91 vino S.M. en hacer una larga remision de penas a Eclesiasticos, ciudades, villas, lugares, y singulares personas, por no haver cumplido con las obligaciones de los feudos, o otros derechos:

En la oferta del servicio que hizo a Su Mag^d la Corte quedaron comprendidos el derecho de la Coronación de S.M. y del maridage de la S^{ra} Infanta D^a Isabel su hermana, que casso con el S^r Archiduque Alberto; y cualquier otro derecho, si alguno seria devido, como si expresamente se hubiese echo mencion de el:

No concluyéndose las Cortes no se podra tratar de las causas /54v/ feudales o de redempciones e incorporaciones de lugares, ni de los demas derechos, que por los referidos capitulos se aya sobreseydo hasta la dcha conclusión. Y es tan grande el ynteres, y tan universal, [comprendiendo] a todos los estados, que haria dependientes, y atentos a todos, para no ynobar en Aalojamientos, ni en otras cosas; porque muchos lugares estan empeñados por pocos maravedis, y es facil el desempeño; y en otros ay tales derechos, para reducirlos a la Real Corona, o de cargos que deben pagar, que seria mui moelsto, y dañoso a los que los poseen, el tratarse de esto; y en Reyno alguno; con que seria mayor la dependencia:

Aunque no se concluyan Cortes, se podra pedir el derecho del quinto, que es la quinta parte de todas las imposiciones; y de esta materia se tratpo con eficacia en año de 1622, y ya se havia movido en el de 1598; y por causa de las Cortes del 1599, y de 1626, quedò suspendida esta instrucción:

Tambien se podra pedir lo que se deviene de las Coronaciones Reales desde el año 1626 hasta la presente:

El Coronage es derecho que se paga a Rey y Reyna, para /55r/ los gastos de sus Coronaciones; y solamente se cobra de los Vasallos de lugares del Rey, y de Eclesiasticos, a 17 sueldos por cada fuego; Pero algunas ciudades, e Iglesias han obtenido exempcion por Privilegios Reales:

Tambien se podra pedir lo que se estubiere deviendo de los maridages de la S^{ra} Reyna de Francia, y S^{ra} emperatriz:

[3]

Este derecho se paga para ayuda de los gastos de los casamientos de las hijas legítimas, y naturales de los S^{tes} Reyes; y solamente se cobra de los Vasallos de Lugares del Rey, y de Eclesiásticos a ocho sueldos y seis dineros por fuego; y tienen exención algunas ciudades, e Iglesias:

También se puede pedir, quando sea necesario, el derecho de carruaje, o carretaje, para la familia y ex^{tos} de /55v/ S.M: Y este derecho es muy antiguo en Cataluña y en tiempo del S^{or} Rey Dⁿ Felipe 4 se redujo a cierta cantidad de dinero a instancia de los Diputados del Principado, repartida por todo el, para quitar las molestias que se causaban por este derecho:

Otros derechos habrá, que estaron notados en el libro de las cabreacion, que se nego en el cap 39 de las Cortes de 1599 que el Archibero real lo dejase ver a ningun[ilegible]

Y suscitados todos estos derechos se pondrian en dependencia a todos por los medios de Justicia, que son los mas suaves, y mas eficaces; y todos ellos se fundan en expresas Constituciones del Principado:

Con sola una Constitución que quede establecida hai Cortes y recobra S.M. el poderse valer de todos los derechos que en las Cortes de 1599 se dispuso estubiesen sobre seydos hasta la conclusión de las primeras que se celebrasen:

Y parece materia llana el establecer una o otra constitución sobre puntos en que interesen a los Brazos, o de tanta razon, y justicia, que se conformen con ellos; y en este estado passa S.M. a celebrar el solio suponiendose, como cosa cierta, que en unas /56r/ Cortes puede haver muchos solios; y que despues de conformarse los Brazos en los negocios que se han tratado tiene S.M. los solios quando es servido:

Si S.M. Celebra un solio tendra la mayor prenda para que se haga a S.M. un considerable servicio por que confirme los capitulos de Corte del 1599; y no solo los derechos referidos, sino de muchísimas cosas que se establecieron entonces, en que interesa sumamente el Principado; y son temporales las disposiciones; y también otras de algunas Cortes antecedentes, que todas expiran si S.M. no vuelve a establecerlas:

Y aunque se podra decir, que comprendidos los Brazos de tan grandes intereses suyos suplicarán lo primero a su Mag^d que se les confirme; no cabe que intenten tal pretensión sin ofrecerle antes tan grande servicio, que corresponda a tan grande merced:

DOCUMENTO 33

/67r/ +

[1]

Señor

En cumplimiento de mi obligacion y en consecuencia de lo que tengo representado desde antes que V.M. se ausentase de Madrid, de que son testigos Dⁿ Antonio de Ubilla, el Cardenal, el Duque de Montalvo, y el Consejo de Aragon, he continuado manifestando los embarazos que dimanarian qui de las Cortes, y haviendolas de no seguir el rumbo mas conveniente sobre que me explique en las primeras concurrencias de tratadores por parte de V.M. y de las Cortes, de que son testigos unos y otros. Despues el achaque que he padecido de algunos dias astaparte, nome apremitado mas /67v/ que continuar mi representación en una ocasión pr medio de P^o confesor de V.M. y luego que pude salir de mi possada, (q fue ayer) poniendome a los P^s de V.M. lo repeti personalmente y ahora con mas extensión. La Conclusión que se solicita es un Donativo de 2000-escudos, cada año por termino de siete, levantando el alojamiento, poniendo la cavalleria en guarniciones y concediendo V.M. las condiciones que se piden.

Hasta ahora ha servido a V.M. esta Provincia con el alojamiento de la Cavalleria, que ha tenido de costa al Pais mas de 3000-escudos cada año sin limitacion de tiempo aorrando a V.M. 5000-escudos que le hubiera costado mantenerla sin Alojamiento.

Mi representación se dirige a que en la resolucion q V.M. tomara /68r/ tenga presente el hecho de la verdad sin apariencias que la oculten. La execucion del servicio referido es sumamente piadosa y justa en quanto al alivio de los Paysanos del Alojamiento, pero debe ser en la inteligencia de que hade poner V.M. medios de su R^l Hacienda para la manutención de las Tropas en guarniciones, y si como sesupone reformando el numero de ellas alcanza el Donativo, no sobrarà nada, con que no se adelantara el servicio, y en quanto a las condiciones conzedidas habra que reparar, supuesto que en catorce ocasions que aquí á havido Cortes, desde el S^{or} Rey Dⁿ Fernando hasta el S^{or} Rey Phelipe 4, sa à hallado inconveniente enconzederlas, y sobre algunas deellas el Obispo Canciller representó a V.M. en papel de 3 /68v/ del corriente para Dⁿ Antonio de Ubilla con bastante expresión lo que se ofrecia, y si el Donativo se tubiere por util sacando de [aqui] las Trolas, se debe hazer sobre otras reflexiones, la de cómo se [podrá] cobrar, y mas con la razon de lo sensible que se hiciera sacar dinero desta provincia para otra.

[2]

Con el parage que oy se halla esta materia si se ajusta como se solicita es lo que llevo referido, y sino [a-ilegible] los pasos que se han dado, [vozes] que han corrido, y declaracion de lebantar el Alojamiento anticipadamente se ha de hazr dura la continuacion deel.

Los Brazos que componen las Corte sean esforzado tanto en deservir a V.M., que ha excedido su afecto y voluntad [a lo] posible, tanto que puede haver [ilegible] /69r/ ligereza, siendo dificil el cumplimiento del Donativo, como lo diran la execucion del repartimiento, disposicion que se diere, y la cobranza del Dinero, pero en esta parte debe V.M. mostrarse muy reconocido a los que componen las Cortes, pues aunque pidan Constituciones, y sea dificil la percepción de los medios lo primero siempre se propone en semejantes cassos, y lo segundo no es defecto de voluntad.

He tenido por de mi obligación, y de verdad que professo hazer a V.M. esta representación, para que en los inconvenientes que resultaren de no haver caminado esta materia por diferentes terminos, haga V.M. memoria de que no devo quedar con escrúpulo, y que alatrabajosa politica de contribuir en lo que no conviene o callar, he antepuesto la razon de no omitir la verdad /69v/ que es lo mas seguro siempre; siendo mucho que V.M. para este negocio no se aya servido oyr los consejos de estado y Aragon ni al Obispo Canciller, ni a otros Ministros deesta Audiencia que con bastante conocimiento y buen zelo hubienran contribuydo al mayor acierto, en materia de tales consecuencias, V.M. resolvera lo que fuere servido. Dios G la C.R.P. de V.M. como la Cristiandad ha menestar Barcelona y Diz^e 16 de 1701.

Señor, la detencion de V.M. [aque] no es decorosa a su respeto, porque no se comprende para ella mas motivo que el de las Cortes, en que la confision ha motivado [passar] inconsecuentes, y el curso regular deellas Zessò con el disentimiento q ha dias se interpuso, y si /70r/ se lebantare, no sera sin condiciones y dilacion, y el buen celo de las diligencias que han intervenido para allanar dificultades, comprueba la experiencia haver ocasionado mas desautoridad q adelantamiento, y cossa que tanto importa V.M. fuera muy culpable en mi, no representarla, como lo hago = El conde de Palma

DOCUMENTO 34

/72r/ +

[1]

Señor

Dorado el siglo y feliz la edad en que pueda explicar la pluma sin recelos de la Tirania, el candor de la Verdad: con dicha lo experimenta la Monarquia Española con el prudente y justificado gobierno de V. Mag^d, alentandome este conocimiento, a que como hijo amanta y fiel vasallo, diga à los pies de V. Mag^d a que juzgue mas util a vuestra Real Grandeza, sobre lo contenido en el Papel que en 17 de Diciembre puso en la Real mano de V. Mag^d el Conde de Palma formado sobre la ocurrencia de las Cortes, y de la detencion que por razon de ellas asta su conclusión se sigue V. Mag^d hazer en Barz^{na}

Grandes han sido Señor las contradicciones que en el passado siglo han tenido los que quisieron las Cortes, pero muy inferiores a las oposiciones del estado presente, en que tanto Ministro Racional, con especiosos pretextos de ser contra el Servicio de V. Mag^d han procurado, sin sacar asta ahora descubiertamente la cara al empeño, malograr tan santa obra, y solo el paternal amor que confessara eternamente deber Cataluña a V. Mag^d pueden dar fin dichosso a ella, mallogrando los interesados fines de los que abusando de la Benignidad del Conde de Palma, y de su buen zelo al real servicio, le han casi obligado a poner en mano de V. Mag^d el sobredicho Papel

Dize el Conde que en cumplimiento de su obligación represento a V.M. antes de salir de Madrid para honrar y favorecer esta afligida Provincia de Cataluña los graves inconvenientes deste viage, de cuya representación nombra testigos tan relevantes, como expresa su primer Capitulo.

/72v/ Si siempre ha sido peligroso querer mostrar mayores talentos el Vassallo que su Principe, constole a Seneca la Vida, sin valerle los indultos de maestro, no le pregunta V. Mag^d, y el conde le aconseja, y quiere ensenyar lo que debe obrar, y no contento de escribírselo a V. Mag^d a Madrid, lo repite estando enfermo, con el [Cdte] confesor de V. Mag^d y lo continua por su misma boca, como si V. Mag^d necesitara de ageno y no tuviera los del Cardenal de Toledo, Consejos de Estado, [Aragon] y otros muy a mano en todas las ocasiones de su real gustom y ya que con su Papel parece influir a que no se tengan Cortes, devo decir.

Que la real dignidad, reconoce en su primera obligación que sus Vasallos vivan según las Leyes y disposiciones que hizieron los mayores, que esta por la

[2]

[ilegibel] de los tiempos, o por malicia de los mismos, adeleceen unas veces de inobservadas, y que la mudanza de los dias muestra, la necessidad de reduzir aquellas a sus quiciso, y prevenir con otras lo futuro. Y como en Cataluña quien haze las Leyes es el Rey con las Cortes, y no aviendo podido consentir en la passada centuria es muy propio de la Real Benignidad de V. Mag^d, que en los primeros passos de su feliz Imperio favorezca y mire con benignos influjos esta necessitada Provincia qye como mas [estada] en el Continente de España, de la estancia Real, es la que los menos. Dize el Conde en su segundo Capitulo, que la Conclusion que solicita, es en donativo de 20000d cada año por termino de siete vastando el alojamiento, poniendo la Cavalleria en guarnicion cediendo V. Mag^d las condiciones que piden.

Ignoro señor la explicacion de esta clausula, porque es V. Mag^d [Padre] de esta Provincia, el Padre busca la propia conveniencia, en la de los [hijos] y assi se lo persuade Cataluña. No mire V. Mag^d el corto interes, que tan atrabajada puede oy subministrar, mire V. Mag^d a favorecerla con cariños de Padre, y afectos piadosos de Catolico Monarca y assi no /73r/ mire en la conclusion de las Cortes el interes de maravedíes, sino que se ponga Cataluña en el estado florido que el paternal affecto de V. Mag^d procura

En el tercer Periodo dize el Conde, que asta ahora ha servido a V. Mag^d esta Provincia, con el alojamiento de la Cavalleria que ha tenido de costa el Paÿs mas de 300000d cada año sin limitacion de tiempo, ahorrando V. Mag^d quinientos mil que le hubiera costado mantenerla sin alojamiento

Sobre este punto devo decir a V. Mag^d que son muchos mas de 300000d los que en dineros y en especies ha gastado Cataluña todos los años en el sustento de la Cavalleria y plaças supuestas, siendo estas muy en deservicio de V. Mag^d y las que han producido mayores sumas por averse pagado todas en dinero fisico, y passar muchas muchas a manos de Paÿses distantes desta Provincia. Los que menos se han estilado deste alojamient, han sido los soldados rasos, porque quedando los mejores lugares para la composición de los officiales y bultos, pasavan aquellos en los desgraciados Pueblos reducidos al miserable alimento de verduras y legumbres.

No se en entender que para mantener V. Mag^d tres mil Cavallos se necessite de tantos guarismos; pues veos que la Infantería se mantiene mejor con ocho dineros

[3]

de rancho, en quanto a la comida, que la Cavalleria , y que esta del Paysano no sacar otra cosa que el sustento, y corriendo este por cuenta de V. Mag^d serà el gasto dos tercios menos, poruqe V. Mag^d no sufrirà el abuso grande de plaças supuestas, ni que las compañías, y troços se formen de numero tan corto, y los reformados que estan sin sueldo excederàn en la paga à los seys escudos que goza el que no es oficial

Añade el Conde abra que reparar en quanto à las condiciones concedidas, supuesto que en catorze ocasiones ha auido Cortes, desde /73v/ el Señor Rey Don Fernando, asta el S^r Rey Dⁿ Felipe [Quinto] se ha hallado inconveniente en concederlas, y que sobre alguna de [ilegible] el Obispo Canciller representò a V. Mag^d en el Papel de 3 del corriente [ilegible] Desearia saber quales son las condiciones o gracias que en tan repetidas Cortes se nos han negado; en materia de alojamiento puede ser, porque asta la venida de las Tropas de Cantabria, no las ha en Cataluña, ni ay Constituciones que hablen formalmente de ellos, y [si] hubiera visto el Papel mencionado, le [acriselara] una dessinteressada cen[ilegible] Confieso Señor que he venerado siempre los escritos politicos de las [personas] que las emplean sus Principes en los manejos de estado; pero [dar] ningun credito a los que compusiesen sobre estas materias, los que no aviesen salido jamas de su casa, ni aplicandose à otros, que la explicación de que Leyes aunque pongan el sobrescrito, la mano del Conde de Palma, voz no dexo de ser Jacob, aunque las manos parecieron de Esaul. Aunque el Conde quisiera mostrar imposible, que el dinero que se ofrece pueda hallarse para salir de Cataluña, y pagasse en la cantidad, no te que detenerme, y solamente dize que los Catalanes no padecen de ligereza que sondan con cordura su posibilidad, y que en fe de ella llegaran à ofrecer à V. Mag^d lo que cumplan puntuales, sonrojados solamente de tan corto su caudal, para que no sea mayor su demostracion.

Parece quiere concluir el Conde con su representación por su obligación y [ilegible], dize a V. Mag^d que siente no se aya valido de los Consejos de estado, Aragon, y Cataluña y del Obispo Canciller, como si la soberana comprehension de V. Mag^d necessitara de agenos pareceres, y como si dignarase V. Mag^d de oyrlos, no tuviera a su lado consejeros de estado grandes de Castilla, Ministros del Supremo, capaces todos de mandar muchos [ilegible] genios: Cierta Señor que si

[4]

en otras partes del Papel no se hubieran cubierto sus arquitectos lo mostrara bien este Capitulo; no me explico /74r/ porque no se necessita mas.

Acaba ya el Papel con su post data, diziendo que la detencion de V. Mag^d no es decorosa a su respeto, porque no se comprehende para ella mas motivo que el de las Cortes [et dc].

Desengãñame estas ultimas lineas, no ser de la mente del Conde este Papel, porque no ha de querer el vasallo saber mas de lo que quiere participarle la Real Grandeza querer saber los motivos de V. Mag^d para venir a Cataluña celebrar en ella sus Reales bodas, abrir Cortes, detenerse en Barcelona mas de lo que se avia publicado, es querer Ozà detener con la mano la titulante Arca que guiaba la poderosa de Dios; querer entrar en los secretos de los Principes es querer penetrar el Sancta Sanctorum, los que no estan en el ministerio, y en materias tan sagradas, son capitales los menores deslizes; digalo en leve descuydo de los hijos de Aron.

Todas las lineas del Papel del conde tiran a que V. Mag^d no se digne concluir Cortes, porque como el unico fin dellas es, el que despues de quedar V. Mag^d servido de admitir una pequeña demostración desta Provincia, floresca la Justicia, los Ministros que la han de gobernar obren según la rectamene de V. Mag^d y los pueblos tengan alivio del pesado alojamiento de tantos años, y que tan endeservicio de V. Mag^d han padecido no hallando todos el propio interes en tan justas ordenanzas y siendo este el que ha ocasionado la ruina à las mayores Republicas, como lo lloro la Romana, aunque tarde, y lo reconociò la barbaridad del Pincipe Africano, no es mucho que por el quieran desviar el Real animo del V. Mag^d Pero espera el Principado y el elevado espiritu de V. Mag^d por su grandeza y paternal amor no darà oydos à tan siniestras informaciones, perfeccionara la començada obra, para que todos sus vasallos vivan gustosos en la obligación de fieles hijos, consagrandose resignadas /74v/ victimas al Real Servicio de V. Mag^d

DOCUMENTO 35

[1]

/76r/ Señor mio. He visto las observaciones hechas sobre el Papel que dexo el Conde de Palma sobre la mesilla del Despacho de S.M. reconozco atento, pero culpable de faltar a lo preciso, porq al Rey se le debe manifestar la materia sin rebozo. Si V.M en sus reflexiones dixera q el Conde de Palma procuraba por sus intereses particulares q S.M. no viniera a Cataluña, porq de no venir S.M. se seguiria no saberse mas en la Corte de los negocios de aca de lo q el Conde queria; que el, y el Veedor Gnl podian hazer sus comercios sobre los intereses del Rey y de Cataluña como en las polizas y recibos de granos que da el Veedor tan perjuicio de la R^l Hacienda como tan bien en los 4000 doblones q beneficiò el Conde en la fechoria de los vestidos sin pagar derechos de la Generalidad, poniendo solamente 500 en beneficio del Rey, y otras cosillas que por tan notorias a V.M. no ignora, como el tener cuarteles hasta los palafreneros de su casa, fuera cumplir V.M. con la obligación de buen vasallo, sin que deviera reparar en ser el Conde Pariente y hechura del Car^l de Toledo, Ministro tan /76v/ superiores y de tanta autoridad en ambas Cortes.

Tambien devia V.M. decir que el Papel le formaron el D^r Rius y Bruniquer, y el D^r Pastor, que lo escrivia el D^r Portell que entre las bueltas perdio lo q le costo quatro Reales de p[ilegible]ta de hallazgo, q estos lo comunicaron con el Obispo Canciller el qual more solito dio su aprobación, q estos quatro Ministros persuadieron al Conde le pusiese en manos del [ilegible] como lo avian persuadido a q con todas sus fuerzas se applicara q S.M. no viniera a Cataluña, porq no hubiera Cortes en ella, porq estas nunca podran ser en beneficio de estos hombres, por tener contra el derecho divino y humano tiranizada Cataluña, y no podia saber el Rey las justas quexas de ella por aver prevenido todos los caminos de llegar a sus R^{les} oydos, y si supiera quan perjudiciales son los quatro, q llaman comun^{te} la quatreta q heredando deseos, por no el saber, ni el poderio del Triunvirato Romano han procurado destruir a Cataluña, poniendo siempre [disidencia] entre el Rey y vasallos, siendo tal la malicia de los tres seculares q sacan al pover Obispo Canciller de su buena naturaleza obligandole a representar a S.M. lo que contiene este papel de 3 del corriente, muy contra la gravedad, y conveniencia /77r/ de S.M. y q para autorizar las tiranias operaciones le apartan del gobierno temporal y eclesiastico de sus ovejas porq en el primero aviendose muerto en la villa de

[2]

Bisbal a su Assesor proditoriamente, permite q hasta ahora paseen libremente los delincuentes; y en el segundo no ay major forma q en el primero. Lloro el Obispo las memorias de su antecesor por lo justiciero y caritativo, y el Obispo Canc^r por las istancias de los dichos se niega a la residencia devida assi por los Sagrados Corazones y Concilios como por las ordenes y mandatos q ha tenido de su San^d. Estas son las observaciones q V.M. devia decir en su papel y explicar a S.M. y q esta quatreta es la q por las difidencias y cismas sembradas ha malogrado grandes sucesos en Cataluña q desde la entrada del Conde de Palma en ella tiraniza su bondad y S^{tos} deseos, y es cierto no escuso a V.M. de culpa grave, y ya q se ha tomado la mano por los intereses R^{les} y defensa de su Patria no la excluya de representaciones tan del servicio de ambas Mag^{des} sin q le valga el poderme decir q por notarioas las ha omitido, espero q el conocim^{to} de esta veredad hallarà en V.M. la /77v/ devida execucion, y celo como a casusa suya dara a V.M. aquella viida y alientos q sup De mi posada y Dez^e 30 de 1701

DOCUMENTO 36

[1]

/79r/ Aquella parte mas Principal de la España Tarraconense que del Dominio de los Romanos passando a los Godos tubieron destos el nombre de Gotulaunia o Cataluña despues de haberse con su propia virtud sacudido el domunio Yugo de los moros habiendose con el valor de sus propias armas patrocinaadas del Invicto Carlomagno puesto en su entera libertad propinguo despues bajo el mando del Emperador Ludovico hijo del mismo Carlos con el goze de sus mismos Privilegios observados siempre por los Condes que como gobernadores les daba ludovico en cuyos tiempos la fama [ilegible] de inmortales laureles de estos valerosos campiones que con sus Vitoriosos Progressos alentaron [restitucion] del feudo de la Francia hizieron Tributarios, y feudatarios a todos los reyes moros de España asta que dando nombre armas y hombres al Reyno de Aragon por el cassamiento del Conde Dⁿ Ramon Berenguer con D^a petronila quedose el Rey de Aragon y unida aquella Corona con el Principado de Cataluña passò despues a serlo de Castilla por medio del Rey Dⁿ Fernando el Catolico que cassò eb D Isabel unica heredera y propuetaria de los Reynos de aquella Corona tirada su Real estirpe hasta Carlos II ultimo y gloriosso tronco de tan Real prole y delatada Monarquia (que este en el cielo)

Todos estos esclarecedores Condes y Reyes no solo conservaron las leyes municipales pactadas del Principado sinoq las mantuvieron, y assi mismo el que dichosa goza España oy Felipe V en el feliz Ingresso de esta Monarquia lo mando escribir por el Duque de Noalles a la Diputacion ciudad y Brasso militar instando a sus gloriosos progenitores que en atencion a los servicios de los Catalanos se dignaron [ser] cronistas cuyas Reales Personas no han posseido Corona en la europa que no ha sido por medio de esta nacion ayudada del Aragonos, y Valenciana, y quando serenisimos monarcas, en conocimiento del merito de esta Provincia /79v/ las han extraido con tan inigualables honrras y beneficios ha causado amas de una indecible admiracion un inexplicable admiracion y universal dolor a todos sus hijos el ver que en las Cortes que celebra B^a el Glorioso rRey nro S^r Phelipe quinto que Dios g^{de} haya comprendido un papel que tirando a obcurezer, y menoscabar la gloria de esta nacion su substancial contenido es como se sigue

[2]

Que se ha tomado mal rumbo en las Cortes que se celebran en Cat, y que en cumplimiento de su obligacion lo empeço y dize a Su Mag^d Dios le g^{de} antes que saliesse de la Corte, y lo prossiguiò por medio del Obispo Canciller y del Confessor del Rey nuestro Señor

Que a Su Mag^d le ha servido Catt manteniendo el alojamiento continuo con mas de treientos mil escudos cada año ahorrándole quinientos mil y que levantado este alojamiento poniendo guarnicion en las plaças de Catt el donativo [lefrece] la Corte de doscientos mil escudos cada año durando siete a mas de no poderle pagar el Principado no Megaria a poder satisfacer los sueldos de las guarniciones sino que se habria de dispendir muchos del Real Patrimonio en ellas y que si el donativo se tubiere por util sacando de aqui las tropas se debia hazer sobre otras reflexiones, la de cómo se podrian cobrar y mas en razon de lo sensible se haria sacar dinero de esta Provincia para otra

Respondesse que habiendo sido tan compassivo el [ilegible] en la Impossibilidad de la Provincia se estranya mucho le haya sido el olvidarse de lo que se dira respecto la solucion de los dos cientos mil en el alojamiento amas de tener franceses ocupado el Emperador que es el mejor [Pais] de Catt^a hacia la Provincia y servia los Señores Reyes Phelipe IV y Carlos II de Gloriosa memoria con crecidos donativos voluntarios que importan muchos millones pretamos considerables, a los Virreyes levas excesivas formando cinco tercios en la Capaña de Morallas amas de los dos pagavan [ilegible] la Ciudad y Diputacion y debia Considerar el [ilegible] /80r/ del papel que ni [enestosservicio], ni en los tres cientos mil escudos del alijamiento entraban Eclesiasticos Ciudades Cavalleros Ciudadanos, ni muchos que gozan de privilegio militar como entraren en el donativo de los dos cientos mil escudos, y no solo suportada tanta Carga el paysano si que en el invierno sustentaba con comida y dinero en su cassa el soldado, y cabo, y en el verano le acompañaba con su xixa larga en Companya habiendo peleado soldados Paysanos son soldados aunque sin regla ni concierto, y vencido en Campanya muchas tropas veteranas

En los sitios de las Plassas [quedando] los gobernadores trataban de rendirlas eran los Paysanos con intrepida resolucion de diferente parecer y voto diganlo entre otras Puix Cerdany B^a sustentaba el principado en la Corte en tiempo del alojamiento sus embajadores

[3]

El fruto ha sacado Su Mag^d del alojamiento ha sido haber allado en su Real arribo destruyda la Provincia, y perdidas las tropas porq los Cabos tiraban a tres o a quatro doblones cada dia quando los soldados iban a pedir limosna

Siendo Virrey de Catt el gran politico marques de Castellrrodrigo dezia que para gobernar los sardos era menester un palo, para los todescos un beyre, y para catt un sombrero porq en cat se al causar del vassallo todo quanto se quiere como se haze en cat debe tener suspendido el rigor porq el Reynar no consiste en las exterioridades sino en los corazones

Esta razon de estado milita mas es Catt que en otros pahises pues las fuerzas assi como en otro doman en este irritan ya insinuado la experiencia que nunca ha estado Cat mas assi guardada que quando estaban los Ex^{tos} en Campaña y siatan la guarda de las puertas de B^a a quatro gitanos conq puede desengañarse el Autir del Papel dexando reflexiones quan inutiles son las tropas en Catt para cobrar el donativo y que la prenda mayor de ella es la /80v/ fidelidad ay amor que tienen a su Rey, y assi a favorecido a la Provincia el II^{mo} S^r Phelipe V en su felis ingresso apartando las guardias la venian sirviendo, y valiendose de las de este Principado Para prueba de esta maxima leha el Autor del papel el Conde de Oñate quando le llamó el S^r Rey Phelipe IV que Dios tenga pidiendole consejo sobre el medio le havia de tomar en la alteracion de Catt

Resuелvesse de lo referido amas de lo que le ponderara que no solo es util provechosso y de mucha importancia sino de Servicio de ambas Mag^{des} levantar el alojamiento concluir las cortes y accepta el donativo de millon y medio assi para poner en regla la disciplina militar como para la mas sana y buena politica

Dize el papel o el Autor anomimo que en catorce [ocasiones] de cortes en Catt desde el S^r Rey Dⁿ Fernando hasta el S^r Rey Felipe IV so se han concedido tantas constituciones como en las presentes

Mucho le ha costado al Autor la diligencia malogrando el toempo en proposicion tan infructuossa dejando de reparar en que las concedidas, y juradas [leguienda] a sus inclitos Progenitores por la clemencia de Phelipe V [exedia] quantos lehen en ninguna Provincia de la Huropa, y no eran menenster mas que el poderse juntar los cavalleros en el brasso sin licencia de Ministro Real, no poder [proceder] el fisco contra un Cavallero sin instancia de parte, y el cobrirse los cavalleros delante de su Mag^d que en ninguna parte de la Europa se hallan, y les devia pareser assi a los q

[4]

contribuyeron a la formacion de los primeros decretos en la formalidad del q parece ser de la obligacion del Autor del papel despues de leuido se vuelva a llamar al confessor y mejor informado Arrepentiido le diga que la nacion catalana es aquella según las historias dizen que su Roma blasona de su sabio lixion [ilegible] esta les contrapone a /81r/ [ilegible] de la Cassa de Castella [frase ilegible] hechos se escriben no hallarse en nacion alguna fidelidades a sus Reyes que igualan a las suyas estas identificavan el Amor de la patria con el Servicio de su Rey, y dicen: malim mori quam leges patria provaricari y otro del apellido de oms por lo q hizo en el sitio de Perpignan merecio elogio Corpus Dominus Dñi cunesta fidelitat superavit Romanos y la II^{ma} D^a Maria Anna de Neoburgo en el ultimo sitio de B^a mando escribir el Brasso militar, y Ciudad: con vuestro valor Cathalanes superais y Griegos y romanos Julio Cessar confieso que en la Ciudad de Tarragona havia aprevenido de pelear que en B^a se observan ansi documentos politicos catalanes [ilegible] y neopatria proclaman el valor de esta nacion y de el podrá ser buen testigo el Marques de Balero por lo q vio obrar a sinquenta y siete Cathalanes en el estado de buda quando sucedió por el pahis bajo que fue alla el Duque de Alba lo supo el Cardenal Langrave expulsó de aquel Pahis y preguntado si havia cogido a la Sorra que era el principe de Oranja quando torjeron lanueva, a Carlos V de que le havia alvorotado España pregunto como estaba Catt, y le respondieron que fiel, y constante respondio que como Catt se mantuviesse a su obediencia el estava contento mas ha de deçir el autor su se puede dezir mas que considerada la postura de la Auropa la suposicion del Principado Escala de Italia su valor, fuersas, y fidelidad le habian obligado a mudar de parecer, y a sacrificar su papel a las llamas, y le puede prometer le respondera su Re^{ma} influido del Cristianissimo lo que se sigue

En el año 52 compermission de IV quedios [ilegible] sinco o seis cavalleros Cathalanes passaron a servir al Cristianissimo, ya Su Real Grandeza les exalto tanto como es notorio, y siendo buen logico sacara por legitima consecuencia que si de quatro o sonco se dio por servido, que se debe prometer ahora su Real nieto por legitima sucession, poseyendo mas de como su /81v/ Rey Señor natural toda la Provincia mayormente con la [memoria] de haberse restituido baxo el suave [comissio] de un Principe de la francia Rey coronado en España haziendo reflexa

[5]

la nacion Cathalana a su Cuna, y habiendo mamado su primera leche de aquella, y con el amparo de Carlos el grande sacudido el humano Yugo Sarraceno

De todo lo dicho parece puede quedar satisfecho el Author y entar en conocimiento de la Conclusionde las Cortes se sigue el consuelo de los mas fieles Vassallos de Su Mag^d el aliento que mutuamente se les infunde em proseguir sus servicios el poder ser Mag^d con el mismo dinero de los dos cientos mil escudos que le lerve la Corte como le probara manetener otras tantas tropas que no se sustentarian por medio del Alojamiento, [desalojar] los soldados, evitar los pecados, y rumores se Siguián de los alijamientos, emplear y valerse de los Cathalanes para su servicio conq de todo lo referido se ligue con evidencia ser del servicio de ambas Mag^d el levantar los alojamientos, y concluir las Cortes.

El Alojamiento en Catt proseguirle como ahora [sinquenta] años dura es contra la lley de Dios del Rey, y del proximo empezemos la prueba de esta Verdad con un milagro estga prendiente desde que dura el alojamiento y lo es de que todos los dias no sucedan pendencias, [ilegible] alborotos, y que solo las ha podido sispender la Divina providencia e innato amor de los Cathalanes, a sus Reyes y Señores.

Hasta ahora los Reyes Phelipe IV, y Carlos segundo de gloriosa memoria no habian permitido, sinoq el Thesorero quando alojaba diesi el orden en escrito, y dize alojarelo seguro las Constituciones de Catt que es lo mismo que explicar al soldado le dareis, sal, vinagre y cubierto, y el soldado negando que este orden a cassa del Patron se entra como dueño de ella pidiendo perdisses, gallinas, pollos, y con estas amanassas fuerza al Paysano le obedesca contra el orden del Rey consigue el militar con estas melestias, que el Pobre Paysano /82r/ procura sacarle de casa, y suele me ayustar a darle seis sueldos como dexe la possada de donde puede con evidencia sacar el Autor del papel como puede ser conveniencia del Rey permitir que el Paysano le de seis sueldos, y aproporcion, o desporporcion a los demas cabos por medio de el alojamiento si en francia no se dan sino seis dineros, y en essa cuenta si la haze el Autor del papel podria sacar la distancia que ay de que corra la paga del soldado por cuenta del Rey o por medio del alojamiento

El autor del Papel carga mucho la consideracion en el exceso de los trecientos mil escudos suportaba Catt en tiempo del alojamiento, y se engaña mucho porq los

[6]

sentimientos de los Paysanos, y quejas no eran de esa larga si que de la poca Igualdad en el alojamiento y de la inmoderacion en el hospedaje porq como la casa suele ser pequeña amas de que el soldado les maltrataba con aprobrios, y vituperios estaba de dia y noche muy cerca de la hija y mujer impidiendo esta consideracion al paysano la labor del Campo, el comercio de los tratos y finalmente en Catt como ha enseyando la experiencia las mas de las muertes, robos escandalos, y rumores, [haviendoseido] de estos exessos, y paraq le acabe de desengañar el Autor ha habido muchos cabos del Exercito de Catt que despues de confessados han restituido la contribucion a los lugares ha havido tanto desorden en el alojar, que llevando el soldado la buelta para el solo cargado con su muger, que quiere Dios le fuesse suya, hijos y perros, habiendo sucedido haber de buscar pan para estos faltando para los hijos del Patron de la Cassa.

Con las referidas razones no militando en ninguna de ellas en quanto a la paga de los soldados que corre por cuenta del Rey podria serle desenganyo el Autor del Papel trocando la diferencia de los tres cientos mil escudos a los quinientos hechando de ver el Rey podria ser se deenganye con los dos cientos mil le ofresse la Corte hara mas que el Pahis con quinientos mil pague por medio del alojamiento, y assi jusgo le vendra bien que se serva Su Mag^d aceptar, el donativo de millon, y medio, y concluir Cortes pues assi lo diera /82v/ la razon divina y humana.

Post data

No le debe de agradar al dueño del Papel, la tierra de Catt tancomo a aquel Rey de España que viniendo de Castilla al entrar en el Principado apeo del cavallo, bessó la tierra, y le llamó bendita, y llegandole al invicto Carlos V la noticia de haberle electo emperador dudando los Concelleres, como le habian de recibir se sirvieron de decir, estimaba mas ser Conde de Bar^a que Emperador de Romanos.

Llegandole la eleccion al Marquesdel Castel Rodrigo de Governador de Flandes siendo Virrey de Catt junto toda la nobleza y las hizo, una oracion funebre enseñando quanto sentia donar el Principado.

Todo el timepo, que el Duque de Medinacile honrrò esta provincia suendo Virrey de ella todos los Cathalanes baylaron de contento, y al partirse dexo cariñossimas memorias, y a su entrada, en el gobierno le hizieron esta decima

Viva eternas edades,

Gloria del Reyno Andaluz
 pues nos quitastes la Cruz
 De tan impuestas maldades
 Conocer las Calidades
 Del potro si es olgazan
 sea ono sea Cathalan
 ati te toca de lleno
 pues el conocer al bueno
 pide un ginete Guzman

Si el Author del Papel estuviera informado de todo esto puede ser nole fuesse tan desagradable este Pahis teniendo tantos contrarios por testigos aumentando el dolor de querernos sacar a Su Mag^d del Principado diziendo sere indecoroso al respeto de Su Mag^d la detencion sin tener mas motivo que el de las Cortes olvidandosse de que en su mismo papel ha dicho haver previsto catorze, y parese imposible /83r/ que de su inspeccion diga sinoq los Reyes, [no se lo] dos messes ha que dixan estas, porq el primero se puede contar, por preliminaries pero años se detuvieron en ellas, y lo tubieron por bastante motivo admitiendo los obsequios sinq [ningunos] Vassallos tan fieles como los Cathalanes hayan podido faltar a su real respeto, ni que se pueda dezir que un disentimiento puesto en las Cortes se arremate de ellas pues en las presentes no ha havido mas que uno, y en las passadas ha havido tantos.

Al Autor deste Papel en una Academia le hizo el Fiscal la Quartilla siguiente

No escriba mas entre Cristianos
 El Señor Baron Terrè
 vaya a escribir entre moros
 que allà se escribe al rebès

DOCUMENTO 37

[1]

/84r/ Aunque havia ayodo por la Ciudad a algunas personas que se trataba de responder a un papel, o por mejor decir a un parecer que el Conde de Palma pusso en las R^s manos de S.M. para que se enterase de lo que coonvenia mas a su R^l servicio y alivio de la Provincia (que en uno y otro es interesado el Conde lo priomero por su grande obligacion y amor a su Mag^d y lo segundo por la que le tiene constituido el empleo que exeze) no di credito a que pudiese tener apariencia de verdad, porque semejantes papeles no se dan al publico sino que sea con maliciosa cautela para perturbar el animo de los que concurren en el congreso de las Cortes, y noadyubar la razon de los pocos afectos, para que digan contra el Conde aquello que no es Justo, siendo un hombre de la gran calidad, desinteres, y celo al maior servicio del Rey y de la solida verdad, qual otro ninguna le excedera, si es que la iguala; Sobre que no me detengo porser tan notorio, y assi passo adezir ha dado creditoa las voces con haver llegado a mis m^{os} una copia de un papel que según las Clausulas del, reconozco ser respuesta del del Conde; Y aunque en ella su Autor parece quisso dezir mucho no azerto, pues mas /84v/ mas apoya la razon que no la disminuye, sin embargo por criado del Rey, que es lo primero en mi, y despues por defender la verdad (como si la del Conde necesitara de este apoyo) me ha parecido por los mismos Capitulos dar a entender al Autor de la respuesta que herrados han sido sus dictamentos, para que si hubiere alguno que le hayan hecho impression (que no lo creo) se aparte de esste sertin; Y mire con atencion lo que el Conde quiere dezir, que es tan justo y puesto en razon como culpable sino le hubiese executado.

Comienza el papel, Dorado el siglo feliz en que pueda explicar la pluma sin rezelos de la Tirania, el candor de la Verdad y con la dicha lo experimenta la Monarquia Española con el prudente y justificado gobierno de V.M.; Y prosigue con la ponderacion de quan grandes han sido las contradicciones que en el passado siglo tubieron los que quisieran efectuar las Cortes, pero muy inferiores al estado presente en que tanto Ministerio Nacional aparentes pretextos de ser contra el sev^o del Rey, han procurado sin sacar la cara pero que a Paternal amor que confessara enteramente Cataluña deveer a S.M. y a la aplicación delos primeros Ministros que le acompañan pueden dar fin dichoso della, malogrando los interessados fines delos que abusando de la venignidad /85r/ del Conde de Palma, y de su buen celo

[2]

al R^l servicio le han cassi obligado a poner en manos de S.M. el sobre dicho papel [ilegibel]

Ninguno puede dudar que el siglo feliz que goza España en la dichosa suzession de Nro Rey (que Dios g^{de}) es el mas justo, y el que tanto se necesitaba como su azertadisimo gobierno, pero paraque esta sea permanente y goze el aplauss gn^l deven las Personas de grado, calidad y empleo del Conde, hazer presente al Rey todo aquello que parece puede conducir aeste fin, y mas quando la particularisoma zircunstancia debe ser la primera vez que S.M. honrra aeste Principado con su R^l Presencia, y que no puede tener la inteligencia caval, assi deloque conviniere asu serv^o como a la conservacion y alivio deestos Vassallos; porque aunque la aplicación delos Ministros que asisten asu R^l Persona sea la que se experimenta, no suele bastar si carecen de todas aquellas noticias que son necesarias para un acto como el presente, pues consiste en el q se sepa que S.M. es Rey y sentada esta primera vasa que assimismo es Padre pe son dos cossas que deen andar unidas, pero no que el Vassallo sea Rey y Padrastró con S.M. y no lo digo /85v/ por este Principado, porque ni puede ser ni cave que tan leales Vassallos lo permitiesen, y mas quando en lo general se experimentan efectos contrarios, pero por cumplir el Conde con su obligacion assi por su empleo como con el Tractador por parte de S.M. considero yo (y tengo por fixo) se vio precissado a hazer presente al Rey todo lo que contiene su papel, sinque aya hav^{do} otro impulso que el de su realidad y verdad, porque el que la professa como el Conde no necessita de Directores para dezirla en las oçassiones que se lo ofrecieren, y assi en esta lo á executado, para que enterado S.M. deella obrar según le pareciere

Dize el Autor en su primer Capitulo que siempre ha sido generoso quere mostrar maiores talentos el Vassallo que su Principe, y pone el casso de Seneca que los indultos de Maestro no bastaron aquitarle la vida, y carga la consideracion sobre que el Conde de Palma quiere enseñar a S.M. y le aconseja sin ser preguntado [ilegible]

Si el Conde de Palma se vanagloriase en su papel o propalasse de palabra que excedia al Talento del Principe el suyo digera yo que no solo era peligroso, sino digo de la maior indignacion, pero no siendo su intencion la que quiere acomular al Conde con el casso de Seneca /86r/ (de que save poco el Autor) sino solo hazer presente al rey todos aquellos puntos que como llevo poderado pueden conducir

[3]

para la dicission de una obra de que depende la Autoridad y regalia del Rey que es en lo que debe contribuir la lealtad de un Vassallo y Ministro como el no es exceder al talento del principe ni quererle enseñar como dize el Autor (ser mro que me da a mi berguenza repetir) sino darle dictamen enaquello mesmo que esta tratando, y sobre que assido preguntado muy de antemano aunque el Autor suponga lo contrario, pero como no es de su incumbencia el saber lo que privadamente passa entre el Rey y el Vassallo no me causa tanta admiracion como el que lo dé por tan sentado y que se aya de dar oydos aunas proposiciones tan siniestras pero valorem de las palabras de xpto que dizen separant malos de medio Justorum cuyo texto me trae a la memoria tales cosas sobre assunto que si corriera la pluma, faltara tiempo y papel para referirlas pero el entendimiento commmmmmmprehendera quando no sea del todo la maior parte deellas, pero no podre dejar de dezir (aunque sea con arti dolor) que mucho delo que se experimienta, es por no haverlas savido usar /86v/ en las ocassiones que se han referido; Y el mantener Principe asus Vassallos según las leyes y disposiciones que hizieron los maioresm no es otra cossa que hezerlas guardar igualmente con el premio y con la Justicia para quien lo mereciere, pero no el que los Vasallos quieran dar Leyes al Rey abusando de su venignidad, y quizas porque tal vez pueden hallar apoyo, en quien no parè la consideracion mas que asu vanagloria o por otros fines particulares, olovidandose de su primera obligacion La de el Rey nadie puede dudar que assimesmo es Padre, como ni tampoco que sus obras sean der tal y quando estas experiencias no las ba mostrando cada dia su paternal amor, es querer incurrir en el nescitis quid ppetatis, porque a los Hijos no les toca mas que la resignacion con la voluntad del Padre que este como tal save, mejor lo que les conviene que lo que ellos pueden dessear, y sobre el ser esta provincia la mas apartada del continente de España ablare en otro lugar, y assi lo passo en este.

Dize el Autor ignora la explicacion del segundo Cap. del papel del Conde en que habla del Donativo, lebanatar el alojamiento y poner la cavalleria en guarniciones, y refiere que S.M. es Padre, y que /87r/ como tal busca la propia conveniencia en la de sus hijos, y que S.M. no mira el corto interes que puede subministrarle esta Provincia sino afavorecerla con los cariños de Padre, y afectos de Catholicos Monarcha, no mirando S.M. en la conclusion de las Cortes al interes de

[4]

maravedies, sino que se ponga a Cataluña en el estado florido que el Paternal afecto procura

Aunque este Capitulo esta respondido en la maior parte deel con lo ponderado antecedentemente sin embargo para inteligencia del Autor vere si acierto a explicarle lo que el Conde quiere dezir en el suyo, sino es que mi cortedad sea tanta como la suya. Lo primero abla de que lo que se solicita es un Donativo de 200 escudos cada año, por termino de siete; En esto me parece que da a entender es cortissimo el servicio, para lo micho que S.M. pierde aun sin conzeder nuevas Constituciones, pues en lo que llaman aquí quintos Varonias, y otras cossas a este thnor que sabran los praticos de la Provincia, y sin el Coronage y Maridage pudiera fructificarle mas, y esto sin obrar con el rigor de pedirlo desde las ultimas Cortes q Zelebro el S^r Rey Phelipe V (que goza de Dios) /87v/ que en Ley y Justicia supiera hazer, Y con esta inteligencia cro que quedan respondidos los otros dos puntos de lebantar el Alojamiento y poner la Cavalleria en Guarnicion, aunque para maior claridad dire lo que comprehendo, que es para que S.M. quitarse esta carga a los Pueblos (o por mejor dezir a los Pobres que son los que pagan el Alojamiento) hera menester q la Provincia hiciese el servicio correspondiente al que se necessita para mantenerla en Guarniciones, porque de otra suerte, mas parece que S.M. haze el servicio a la Provincia, que no esta a S.M.; Yesto no es usar como Padre respecto de que no faltará a serlo en querer le contribuciones con el Donativo suficiente, aproporcion delo que perdona, pues haciendo un repartimiento igual en todo el Principado, en que todos le contribuyesen, que davan los Vassallos muy aliviados, y la carga de los Pobres no hera la que siempre experimentan, y mas librandoles S.M. de aquellos Derechos que puede pedir y no por esso dejaria de quedar Cataluña en el estado florido que dessean sus Moradores.

Con el Terzer Cap. comprueba el autor lo que el Conde dize el suyo, respecto de que refiere que son mucho mas de 300 escudos los que en dinero y en especie, ha gastado /88r/ Cataluña todos los años en el sustento de la Cavalleria y Plazas supuestas, siendo estas muy endesservicio por haverse pagado en dinero físico, y pasar muchas a Paises distintos deesta Provincia, y pondera no save entender que para mantener S.M. 30 Cav^{os} se necesite de tantos Guarismos, pues se vé que la Infanteria se mantiene mejor con ocho dineros de rancho y que corriendo el

[5]

sustento de la Cavalleria porquenta de S.M. sera el gasto dos tercios menos, porque no sufrira el abusso grande de Pazas supuestas

Sobre este punto puedo dezir conzedo la razon al Autor de los 3000 escudos, porque es en abono dello que el Conde refiere, y yo llevo ponderado en el Cap antecedente, Y porque coneste supuesto mismo se contradize en el de que no save entender paraque son menester tantos guarismos para la manutencion de 30 cavallos, y assi permitaseme dezir que si entiende tanto de la Arismetica, como de la Milicia, save poco, pues quiere persiadir a que un soldado de acavallo se pueda mantener con ocho dineros como el de Infanteria, sin considerar q la comida, aunque parece lo mas, /88v/ es lo menos en comparacion de los requisitos que se le agregan que aunque sea proligidad referirlos, me sera preciso hazerlo paraque no ignore el todo de la profesion que es comprar todo lo mecessario el soldado para su Persona, como sombrero, medias, zapatos remonte de botas y limpieza della, porque el vestuario le doy por muy puntual (que no sezedo assi), y luego herraduras correas, y otros adherentes, sin los quales no es deservicio. Con que si con los ocho dineros que supone puede hazer todo esto, dire que lesobra la razon p^{ra} dezir no save entender paraque son tantos Guarismos, pero esto sera como las Plazas supuestyas que ni las ay ni las consienten los Ministros a quien S.M. tiene encargado la quenta y razon, y casso que hubiese fraude en esto (que no lo creo) corre por otra mano los quarteles, y esta siempre Zelara el que se suponga lo que no es, aunque la Milicia tenga tantos ardides para semejantes cossas, que no basta la maior aplicacion a remediarlas del todo, corra su manutencion por quenta de S.M. o por la de la Provincia, porque la conciencia de quien interviene en ello no distingue en este casso, y seria tan grave escrupulo el hazerlo por S.M. y no por el Vassallo, como al contrario, y assi esta suposicion es tan agena de verdad, como la de que /89r/ el soldado de acavallo se pueda mantener con lo referido y para que reconozca quan herrados son sus dictamenes en dezir que corriendo el sustento de la Cav^a por quenta de S.M. sera el gasto dos tercios menos, le puedo asegurar (aunque esto no sea de mi icumbencia) que el mantenerla en Guarniciones en el numero que oy se halla, hade tener de costa en cada un año, mas de 2000 escudos, y esto arreglado aun cortissimo corro diario, y sin el Pan y Cevada, que es aparte, de que inferirá si desapropiandose S.M. de todo lo que es suyo (como lo solicitan y aseguran lo tiene concedido) Tendra que suplir de su R^l Erario lo que va de 2000

[6]

a la suma referida, Y en que sea exequible o no este servicio no me meto porque el tpo sera el mejor desengaño, y los que hubieren de correr con su cobranza lo experimentaran

En quanto al punto de que habra que reparar en las condiciones conzedidas, pues catorze vezes que a havido Cortes sea hallado inconveniente en conzederlas, y otras cosas q expressa el Cap del Conde de Palma, que dize el Autor deseara saber quales heran las que en tan repetidas ocasiones se les havia negado, y pondera que venera los escritos Politicosm rematando con que si la voz fue de jacob y la mano de Esaul.

/89v/ respondere con las mismas Constituciones que este Principado tiene impressas, y son las que ha defendido hasta ahora como Ley inviolable, entre las quales (que me consta tiene vien pressentes el Conde, porque quiso saber las que Jurava quando entro a exerzer la Lugar Thenencia) no se hallan las de contrafueros en el modo de Juzgarlos, la de vissita, tercera sala, Inseculaciones, y otras deste Thenor, que por notorias dejo de referirlas, y porque el Autor tendra muy miradas, como quien parece desea hazer el primer papel en este Congresso, y assi quedé satisfecho de que todas estas, en las Cortes antezedentes seá hallado reparo en conzederlas, y no por esso los Gloriosos Progenitores de S.M. han faltado a ser Padres, antes vien dijera yo que en negarlas havia mostrado mas su Paternal amor, porque el cariño de tal debe mirar siempre aque el hijo hade depender del P^e, y no que el Padre dependa del hijo, que es contra toda Ley Divina y humana, y poyesso dize el Conde tan discretamente habria que reparar temiendo no suzedra lo segundo, porq quien mira las cossas con su zelo hade prevenirlo futuro y assi este el el que le ha movido a explicarse con aquel respeto que cave de Vassallo a su Rey sinuqe su mano la aya guiado otro implulso que el de su mesma /90r/ veredad, y como esta es la voz dexpto (objepto que siempre lleva por delante su recta intencion) ni ay mas Jacob ni Esaul que su realidad, como se hallara en todos sus escritos, y assi persuadese que lo que firma el Conde es haviendolo premeditado con aquella madurez de que Dios le a doctado, que es con la que mira y obra todas las cossas, y assi necesita de menos dictamenes y Consejos que otros, no porque no los pedira si los necesitare, pero para el casso presente no los a havido menester, con que puede el Autor venerar sus escritos porque tienen tanto de Justos como de Politicos.

[7]

Prosigue el papel en que abla del punto de su sera a no, exegible la cobranza del Dinero en que dize el Autor sondean con cordura su posibilidad, y que en fee de ella ofrezan lo que cumplan, quedando sorroseados de que sea tan corto su caudal, para que no sea maior su demostracion

Tengo poquisimo que responder a este Cap porque en la primera parte de la Cobranza he tocado este punto yá, pero por no dejar de satisfazer a todos, como ofreci al principio, dire que con justissima razon puede el Principado quedar sonroseado porque avista de lo que la venignidad de S.M. a estendido la mano a favorezerle, qual nunca se avisto /90v/ es tan poco lo ofrecido que hiva a dezir tuviera por mas azertado no hazer nada, y mas con nombre de donativo, pues el presente no digo yo una Provincia como esta, pero un Estado de los muchos señores que ay en Cataluña si su dueño llegase a pedirles algun servicio creo seria muy poco menos el que le hiciesen, y no hablo de Provincias y Reynos que sin mas interes que el de servir a su Rey le dan Millones, como entpo del Conde de palma suzedui a Galicia, esto pagando en cada un año de Tributos Millon y medio que importan las R^{tas} que S.M. cobra ademas de las lebas de Infanteria y Marineria que aquel reino conzede todos los años, pues es raro el que no se le banta un tercio de 10 hombres y 300 marineros para las Armadas de Mar y Tierra, sin otros servicios particulares, y todo esto se executa sin la R^l presencia de S.M. y no es porque aquel Reyno este mas en el continente de España que este Principado, porque auna misma distancia esta uno que otro, sino solo por la lealtad de Vasallos, y esta les estimula a dar hasta la ultima gota de sangre, por su Rey como assimismo lo hazen los demas Pueblos de Castilla.

Dize el Autor sobre el Cap del Conde de Palma en que abla de no haver S.M. oydo los Consejos y Ministros que expressa, que si la soberana comprehension de /91r/ S.M. necesitase de agenos pareceres, y se dignase de oirlos, no tenia a su lado, Consejeros de Estado, Grandes de Castilla, y Ministros del supremo capaces todos de mandar muchos imperios, y concluye este periodo, con que si en otras partes del papel del Conde no se hubieran descubierto sus Arquitectos, lo mostrava bien el Capitulo.

A que respondo que el Conde dize acertadisimamente en lo que da a entender porque no niega el ni ninguno (sino es que sea ageno de razon) que la soberana comprehension del Rey no necesita de agenos pareceres, esto se entiende, en

[8]

quanto a lo absoluto, pero en el casso presente no milita esta razon, porque en el acto de Cortes, anda igualmente la gracia como la Justicia,. Para lo primero es muy conveniente y cassi precisso, que el Principe oyga a aquel o aquellos que rectamente le puedan dar dictamen, respecto de que tal vez se hallara reparo en hazer la gracia, y mas si esta redundase en detrimento del Rey de que ay hartas experiencias, Lo Segundo que es la Justicia fuera faltar a S.M. a ella, si para hazerla no lo comunicase primero con el tribunal o Ministro que eniende las Leyes, porque esta profession (aunque todas las deva saber el Principe) no le es dado a S.M., y assi para este caso, aunque tenga a su lado Grandes de Castilla /91v/ Consejeros de Estado, y todos tan capazes como se vé, no le pueden dar el dictamen, que los que por su obligacion deven entenderlo, y si esto no es assi no me diran porque haviendo tantos letrados entre los que componen las Cortes, nombra cada brazo sus Abogados, que yo creo sera para comunicar los negocios, y formar los alegatos, pues si esto le es dado a la Corte, quanto mas necessario es en el Rey , porque tal vez podia en el conzeder sin Consejo y lo Brazos no pecar en pedir, y por ultima queda la conciencia del Rey segura, pues descarga la suya con la de sus Ministros y assi para ser de este sertir el Conde no ha menester valerse de Arquitectos aquein la malicia a la ignoracia quiere acomular la obra, y no con otro fin que sembrar Zizaña, contra los que procuran cumplir con su obligacion, pues no se duda el blanco a que se tira, y no me explico mas.

Buelve el Autor a inculcar sobre que las lineas dela posdata de mano propia del papel del Conde, en que abla de la detencion de S.M. aquí, le desengañan no ser de su mente y dize que porque hade querer el Vassallo saber mas que lo que la Grandeza del Principe le quisiere participar, y va ponderando la Jornada, bodas y Cortes, trayendo para esto Arca, y el descuydo de los hijos de Aron

/92r/ He procurado satisfacer a la respuesta sin satirizar, porq no tengo por azertado ni es de Personas de mis obligaciones que en los escritos se lean semejantes razones, y assi por no peligrar en esto passo en blanco el si de la posdata que el Conde escrivio de mano propia fue o no guarda de otro impulso; Lo primero porque he tocado ya este punto aunq ligeramente en otros de este papel; Y lo segundo porque la innozencia no ha menester quen la disculpe, pues el tpo y el obrar son los mejores testigos para desbanecere qualquiera mala impresion, aunque Herodes ande ahora por el mundo, y boy a hablar sobre la detencion de

[9]

S.M. aquí, Y diiigo que no se aya Juicio humano que sepersuada aque pueda ser decorosam queando la experiencia nos manifiesta lo contrario, pues S.M. luego que llgo la Reyna Nra S^{ra} se hubiera restituydo a su R^l Palacio de Madrid sino fuese por las repetidas instancias y suplicas de los Brazos paraque se detuviese, por ocho, quatro, u dos dias mas, afin de que en ellos se concluyesen las Cortes, a que condescendió la venignidad de S.M. por dar este Consuelo a sus Vassallos, y perfeccionar una obra que no parecia credito de la Provincia dejarla sin terminos, sino muchos mas, Y se halla como al principio, con que esto mas es contra el decoro /92v/ del Principe, que no de su servicio, Y assi si al Conde de Palma le constase que otros le hubiesen impuesto n esto a S.M. me parece a mi omitiria en su papel la posdata de mano propia, con que a la suya no se le puede acomular lo que a la de otra, sino que vara de [ilegible] y aplique el texto el autor que creohallara viene muy al intento, Y en quianto assi hade querer saber mas el Vassallo que el Principe, tengo satisfecho con lo que he ponderado en otra parte, y refiero en este Capitulo, pues para satisfazer a sifisterias con dezir q se entienden quedan en el Alcoran, y no en Historias humanas y Politicas, que de estas ignora el Autor tanto, quanto save de lo primero, y poyesso trae el casso de la barbaridad del Principe Africano

Concluye su papel con uns suposicion tan falsa (como agena del Conde de Palma) que es dezir que todas sus lineas tiran a que S.M. no se digne de concluir las Cortes, y sobre esto pondera la utilidad que deellas sesigue al Principado

Responder lo mas suzinto que pueda a este Capitulo, diziendo tiene tratado poco al Conde quien se atreve a pronunciar /93r/ semejante cossa, como su el Conde fuese hombre que dijese obra ninguna imperfecta, pues solo lo que ara como cuerdo, es ver antes de emprenderla el fin que ha de tener, pero comenzada no dejarla, cuio dictamen tiene dado muy antemano, y quien sigue esta politica no cave (no digo yo en elevado del Conde sino en otro demas vaja exfera) que aconseje lo que nohiciera, de que claramente da a entender q las Cortes se concluyan, pero qu en el conzeder aya gran atencion, pues es el punto principal en que mas se debe reparar, Lo primero por el servicio de S.M. y lo segundo po la conveniencia y alivio del Pais, que es a lo que con desinteres debe mirar el buen Ministro y Vassallo, como lo executa el Conde en todas sus operaciones, pues por mas que agenas plumas llevadas tal vez dela ignorancia, o tal de passion, intenten

[10]

obscurezerlas, no es facil que quien las funda con tan buenos cimientos vaste nada acontrastarlas, cuia consideracion me haze creer que su papel tendra azeptacion que merece lo solido de su verdad, y que hara impresion en quein por todoas razones se la deven profesar, y q /93v/ S.M. despreciarà lo que no es digno llegue a sus oydos por mas que la Cautela o industria quiera lisonjear con apariencias fantasticas la falsedad que en si contienen todas las Clausulas del papel a que se responde.

K) DOCUMENTO 38

NÚMERO: 38

SIGNATURA: A.H.N., Estado, leg 680

TÍTULO: Disposición de Felipe V para que no se visiten los navíos franceses [13 de mayo de 1703, consulta de 19 de abril]

COMENTARIO: A la entrada de Felipe V los comerciantes franceses intentaron conseguir privilegios comerciales, junto a los negociantes españoles de la nueva dinastía. Al mismo tiempo estos grupos pretendían reducir e incluso expulsar del comercio atlántico a los angloholandeses y sus aliados comerciantes españoles. Es en este marco donde se inserta el caso de la expulsión de los comerciantes Jäger y Kies, que tanta resonancia tuvo en Cataluña. Eran dos destacados comerciantes holandeses bien afincados en Barcelona desde hacía décadas y estaban insertos en el tejido comercial-político catalán, especialmente en el Consejo de Ciento aunque también en la Diputación. Incluso habían establecido alianzas matrimoniales con relevantes familias comerciales catalanas¹.

Por lo tanto debemos tener presente que desde el comienzo del nuevo reinado se desató una pugna social y política envuelta en la cuestión comercial. En el primer año de gobierno filipista las ventajas que estaban obteniendo el grupo comercial hispano-francés habían provocado que el Gobierno Portocarrero tropezase con algunas protestas de los comerciantes hispano-angloholandeses. Durante las Cortes de Barcelona las voces críticas del *lobby* comercial barcelonés se mantuvieron tan moderadas que casi no se dejaron oír. Fruto de esta sordina a las quejas y de la negociación política fueron buenas prerrogativas en derechos

¹Real orden del 23 de diciembre de 1702. A.H.N., Estado, leg. 724. *Vid.* el caso, entre otros sitios, en A.H.N., Estado, leg. 1603 y 1604 y U.B.Bib.Gen., XVIII-6081, *Recopilació de las principals diligencias fetas pero lo molt Illustre, y Fidelissim Consistori dels Senyors Diputats, y Oydors de Comptes del General de Catalunya, en la contrafacció que insta son syndich [...] Del mandato despatxat en forma de Real Cancilleria, presentat a Arnaoldo Jager, ciutadà honrat de Barcelona [...]*. Por Rafael de Figueró, 1703. *Vid.* cap. 5.2.3 y cap. 6.1.

comerciales que fueron recogidos en las renovadas Constituciones. Pero con la finalización de las Cortes y la salida de Felipe V hacia Italia las voces de quejas se dejaron oír cada vez más fuertes².

Ya en abril de 1702, al poco de la salida de Felipe V hacia Italia, el Gobierno Portocarrero intentó variar el rigor de la política profrancesa llevada hasta aquel momento. Se dieron diversas ordenes destinadas a limitar el comercio de franceses y que se celase en la vigilancia sobre este comercio, tanto a través de los Pirineos como en las plazas portuarias españolas. Para el mes de julio de 1702 incluso se prohibió que los navíos franceses hiciesen puerto en España y América. Sólo se permitiría hacer puerto a aquellos navíos de guerra franceses que estuviesen precisados de protegerse del enemigo o reparar sus naves y abastecerse, quedando el comercio francés limitado a las mercancías que portasen los buques de guerra para pagar los costos de la estancia en puerto, reparaciones o compra de suministro. Estas eran las llamadas *bagatelas*. Con este término -recogido incluso en los registros de carga- llegaron a enmascararse todo tipo de productos -en cantidades muy altas- y el comercio de éstos. Las quejas sobre esta situación fueron muchas, especialmente provenientes de los puertos americanos.

La situación política en España obligó a Felipe V a regresar a la corte, concluir definitivamente el interin de Portocarrero, y poner a su gente a gobernar³. Entre abril y mayo Felipe V de 1703 fueron anuladas las restricciones que el Gobierno Portocarrero había impuesto al comercio de franceses, llegando a eliminar incluso la visita a estos navíos. La situación de enfrentamiento entre Portocarrero y Felipe V sobre los proporciones políticas, sociales y económicas

²*Vid.* cap. 6.1.

³Sobre los cambios de gobierno y las reformas y como afectan al equilibrio y pugna entre los dos grupos hispano-franceses e hispano-hangloholandeses *vid.* cap. 6.2.1. apart. I. sobre cómo afectó todo esto a la práctica diaria de gobierno -respecto al comercio- *vid.* el apart. II.

que debían establecerse entre los diversos cuerpos estamentales de la Monarquía llevaron a la ruptura de Portocarrero y Felipe en junio de 1703, cuando el Cardenal se retiró de la corte y fue a residir a Toledo.

TRANSCRIPCION

DOCUMENTO 38

/1/ Bⁿ Retiro a _____ de Mayo de 1703 [1]

Al Marq^s de Bedmar, y a los virreyes y Gov^{res} de España, y Zerdaña, Islas de Canarias Mallorca Menorca y Iviza

Para que no se visiten los Bajelos Franceses

/2/ ^[4] Haviendose ofrecido algunas dudas y disputas sobre las Visitas de los Navios Franz^{es}, comerciantes que arrivan a los puertos, de mis Reynos, Y teniendo pres^{te} que la visita de Bajelos fran^{ses} es enteram^{te} contraria al tratado dela paz de [Riswick] en que se confirmaron los del año de mil seiscientos y setenta y los de Nimega, que no se pueden derogar, y que qualquiera razon que se alegue contra ellos careze de todo fundam^{to} y que para su observancia, se debe aplicar todo el zelo y puntualidad posible /3/ y mas particularm^{te} por la union de ambas coronas que tanto conviene estrechar en esta cons^{na} he resuelto que los Bajelos Franzeses no sean visitados, y que para su observancia expidan las orden^s necesarias a todos mis dominios para su observancia, con insercion del cap^o de la paz de Riswick que trata desto de que se os remite aqui copia y os encargo y mando que en esta conformidad desta resolucion dispongais su execucion y cumplimiento puntualm^{te} en la parte que toca a este Gov^{no}

⁴[al margen] Cns^{ta} de 19 de Abril de 1703 Al Marq^s de Bedmar Al virrey de Cataluña Al Virrey de Valencia Al Virrey de Zerdeña Al Marq^s de Villadarias Al Gen^{al} de la Costa de Granada Al govern^{or} de Cadiz Al Gov^{or} de Gibraltar Al Gov^{or} de Malaga Al Gov^{or} de Sⁿ Lucar Al Virrey de Galizia Al Corex^{or} de Asturias Al Corex^{or} de quatro villas Al Gov^{or} de Vilvao Al Gov^{or} de Guipuzcoa Al Gov^{or} de Alicante Al Gov^{or} de Canarias Al Gov^{or} de Mahon Al Gov^{or} de Yviza

II
ANEXOS

1. CRONOLOGÍA

- 1629** Nacimiento de Luis Manuel Fernández Portocarrero el 8 de septiembre.
- 1665** Fallecimiento de Felipe IV y formación de la Junta de Regencia. Derrota española en la batalla de Villaviciosa ante Portugal.
- 1665-1676** Regencia de Mariana de Austria.
- 1666-1669** Valimiento de Nithard.
- 1667** Guerra de Devolución.
- 1668** Intento de asesinato de Nithard. Orden de detención contra Juan José de Austria que huye a Barcelona. Paz de Aquisgrán. Tratado de Lisboa por el que se reconoce de la independencia de Portugal. Tratado de Repartición de la Monarquía Hispánica entre Luis XIV y el Emperador. Revuelta de Hungría.
- 1669** Pronunciamiento militar de Juan José de Austria. Intento de asesinato de Juan José. Caída de Nithard. Creación de la Junta de Alivios. Luis Manuel Portocarrero es designado cardenal. Expulsión de los judíos de Orán. Formación de la Triple Alianza entre Inglaterra, Holanda y Suecia. Creta cae en poder del turco.
- 1670** Tratado anglo-francés contra las Provincias Unidas. Embajada del Cardenal Portocarrero en Roma. Fallecimiento del Papa Clemente IX y elección del obispo Altieri como Papa Clemente X.
- 1670-1676** Valimiento de Valenzuela.
- 1670-1677** Embajadas del Cardenal Portocarrero en Roma.
- 1670-1680** El Conde de Palma interviene en la guerra de Cataluña contra Francia desempeñando los grados de capitán de infantería y caballería y alcanzando el grado de capitán general de caballería.
- 1672** Guerra anglo-francesa contra Holanda.
- 1672-1678** Sublevación de Messina y guerra de Sicilia.
- 1673** España entra en la Liga de la Haya y rompe hostilidades contra Francia. El Emperador entra en guerra contra Luis XIV.
- 1674** Tratado de Westminster entre Inglaterra y Holanda.
- 1675** Mayoría de Carlos II. El ejército francés invade Cataluña.
- 1676** Golpe militar de Juan José de Austria. Caída de Valenzuela. Fallecimiento del Papa Clemente X y elección de Benito Odescalchi como Papa Inocencio XI.
- 1676-1678** Guerra del Rosellón.
- 1677** El Cardenal Portocarrero es designado primado de la Iglesia en España.
- 1677-1678** Virreinato del Cardenal Portocarrero en Sicilia.
- 1677-1679** Gobernación de Juan José de Austria.
- 1678** Paz de Nimega. Capitulación de Messina.
- 1678-1679** Embajada del Cardenal Portocarrero en Roma.
- 1679** Matrimonio de Carlos II con María Luisa de Orleans. Formación de la Junta de Comercio. Fallecimiento de Juan José de Austria. Regreso del Cardenal Portocarrero a España. Paz entre Luis XIV, el Emperador, Suecia y Brandemburgo.
- 1680** Se recopilan las Leyes de Indias. Reforma monetaria. Reforma parlamentaria en Inglaterra: división del parlamento entre Whigs y Tories. Revuelta campesina en Bohemia.
- 1680-1686** Gobierno del Duque de Medinaceli.
- 1681** Luis XIV se anexiona Estrasburgo. El Conde de Palma es nombrado

capitán general del reino de Granada.

1681-1687 Gobernación de Conde de Palma en el reino de Granada.

1682 Sínodo de Toledo organizado por el Cardenal Portocarrero. Comienza el reinado del zar Pedro I de Rusia. Guerra entre Austria y Turquía.

1683 Reformas fiscales del gobierno de Medinaceli. Creación de las juntas de Encabezamiento y de Fraudes. Nueva creación de la Junta de Comercio. Invasión turca de Austria y Hungría.

1684 Paz de Ratisbona. Formación de la Santa Liga liga entre Austria, Polonia, Venecia y Rusia contra el turco. El Emperador recupera la ciudad de Buda.

1685 Plaga de langosta en Cataluña. Revocación del Edicto de Nantes por Luis XIV. Comienza el reinado de Jacobo II en Inglaterra.

1684 y 1686 La Casa de Palma pide moratorias para el saldo de sus deudas y suspende pagos.

1686 Nueva reforma monetaria. Formación de la Liga de Augsburgo contra Luis XIV.

1686-1691 Gobierno del Conde de Oropesa.

1687 Derrota del turco en Mohác. Retorno del Conde de Palma a la guerra de Cataluña contra Francia como voluntario al mando de una pica.

1688-1689 Guerra de los Barretines. El turco sitia la plaza de Orán. Revolución inglesa: Jacobo II es destituido y se corona a Guillermo de Orange.

1689 Fallecimiento de María Luisa de Orleans. Matrimonio de Carlos II con Mariana de Neoburgo. Virreinato del Conde de La Monclova en el Perú.

1689-1697 Guerra de los nueve años.

1690 Batalla de Cambrón con intervención de Josep Agulló i Pinós y el Conde de Palma.

1691 Caída del gobierno de Oropesa. Nuevas reformas fiscales. Creación de las superintendencias provinciales. Ataque francés a Barcelona y Alicante.

1692 El gobierno español suspende pagos.

1693 El ejército francés ocupa Rosas y el Ampurdán. Nuevo asedio turco de Orán.

1693-1694 Segundas Germanías Valencianas.

1693-1700 Virreinato del Conde de Palma en Galicia.

1694 El ejército francés se apodera de Palamós, Gerona y llega hasta el Maresme.

1696 Fallece Mariana de Austria y se redacta testamento en favor de José Fernando de Baviera.

1697 Ocupación francesa de Barcelona. Paz de Ruywick. Viaje de Carlos II a Toledo guiado por el Cardenal Portocarrero. El Príncipe Darmstadt es nombrado virrey de Cataluña.

1698 Tratado de la Haya de Repartición de la Monarquía Hispánica entre Francia, Holanda, Inglaterra y Austria. Acuerdo Oropesa-Portocarrero para el gobierno y sucesión a la Monarquía Hispánica. Carlos II firma testamento de sucesión en José Fernando de Baviera.

1698-1699 Segundo gobierno de Oropesa.

1699 Fallecimiento de José Fernando de Baviera. Tratado de Londres de Repartición de la Monarquía Hispánica entre Francia, Holanda, Inglaterra y Austria. Motín madrileño llamado "de los Gatos". Golpe de Estado del Cardenal Portocarrero y caída del gobierno de Oropesa. El Consejo de Estado resuelve en favor del Duque de Anjou como sucesor a la Monarquía

Hispánica.

1699-1703 Gobernación del Cardenal Portocarrero.

1700 Carlos II nombra de forma oficial al Cardenal Portocarrero gobernador de la Monarquía Hispánica. Fallecimiento de Carlos II y sucesión en Felipe V. Fallecimiento de Guillermo de Gloucester de Inglaterra, le sucede su madre la reina Ana. Accede al trono de Portugal Juan V. Guerra de Sucesión de Polonia. Luis XIV acepta la sucesión española en el Duque de Anjou.

1701 Felipe V entra en España y es ungido rey en la catedral primada de la ciudad imperial de Toledo por el Cardenal Portocarrero.

1701-1703 Virreinato del Conde de Palma en Cataluña.

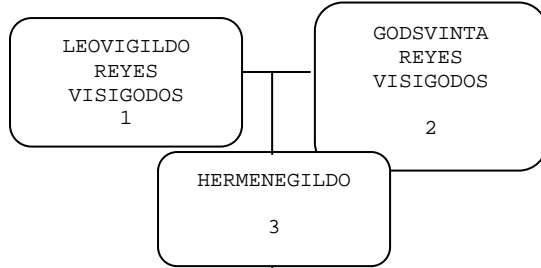
1702 La Casa de Palma entra en bancarrota y cae bajo administración judicial.

1709 Fallecimiento del Cardenal Portocarrero.

2. ÁRBOLES GENEALÓGICOS DEL CLAN PORTOCARRERO-CASA DE PALMA

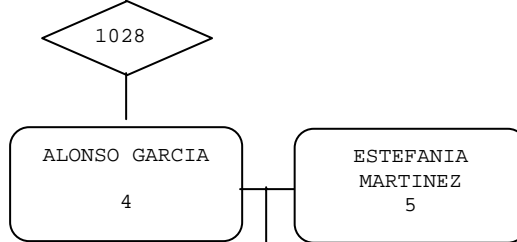
ÁRBOL A

PERÍODO
573-586



I.A: arbol principal del
que salen todas las
ramas.

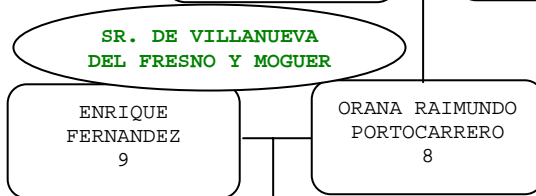
SOBRE 1016-1037



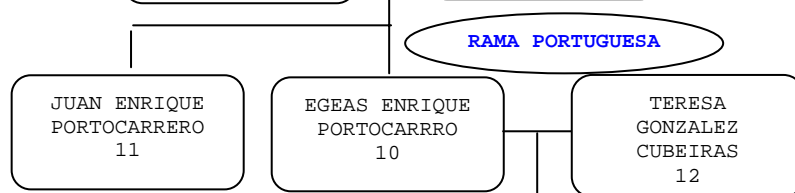
SOBRE 1040-1109



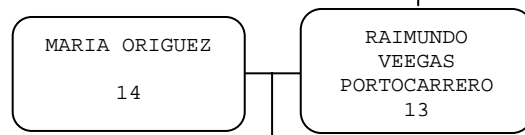
SOBRE 1128-1185



SOBRE
1200-1250



SOBRE 1240-1280



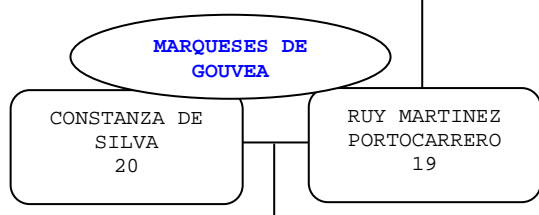
SOBRE 1250-1320

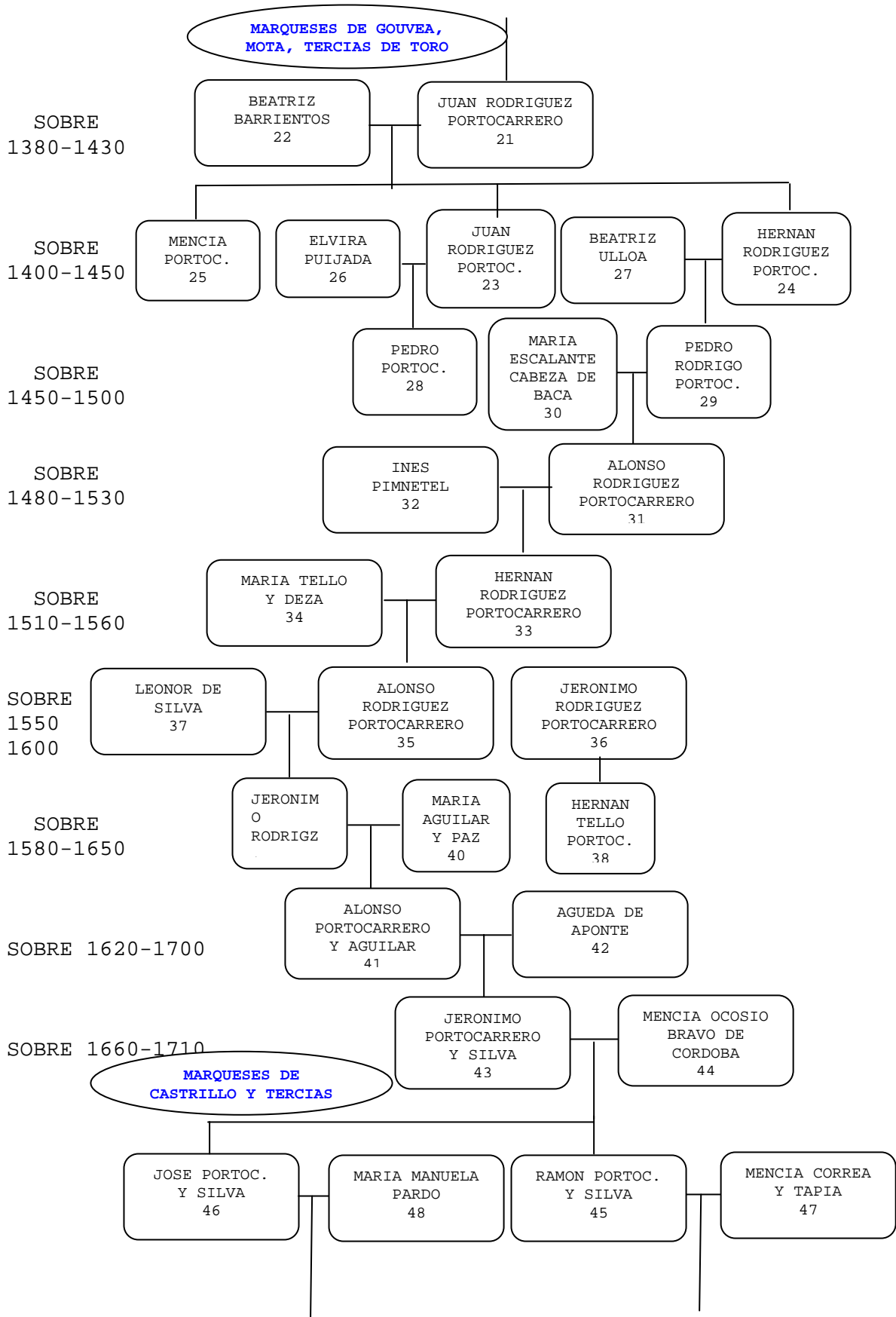


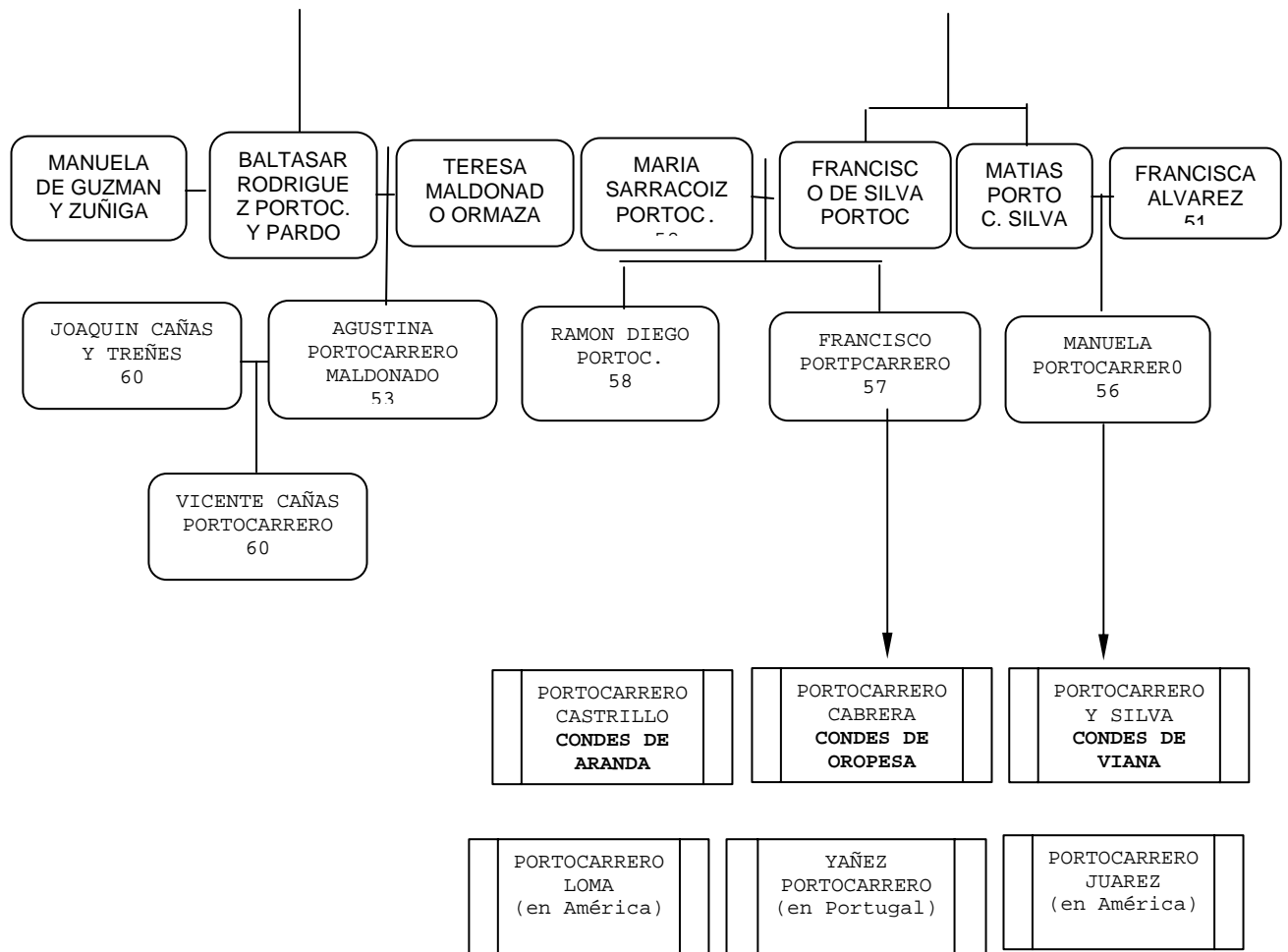
SOBRE 1300-1350



SOBRE 1350-1400



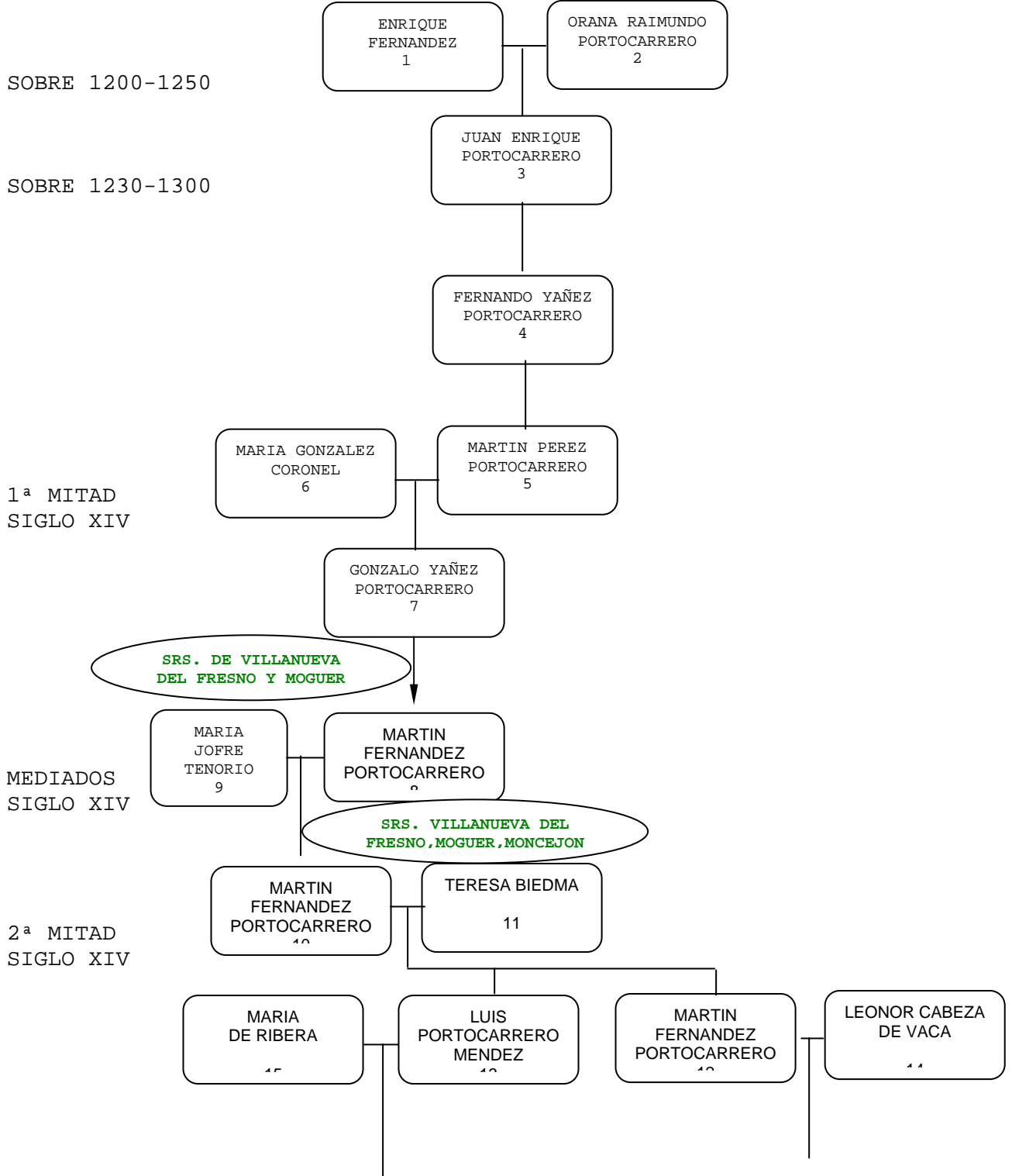




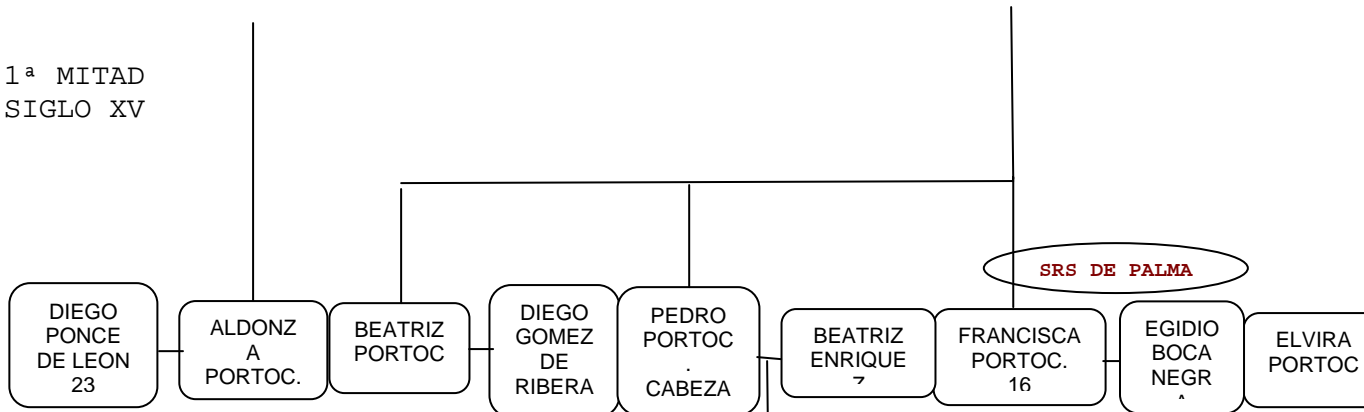
I.B:Desarrollo de la rama de Señores de Villanueva del Fresno

PERÍODO

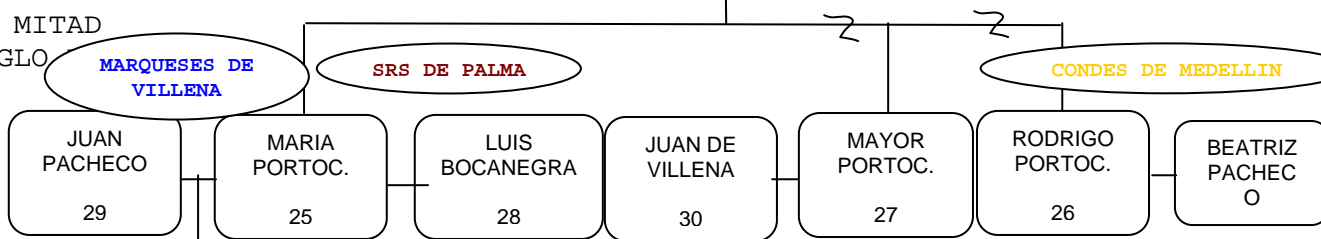
SEÑORES DE VILLANUEVA DEL FRESNO Y MOGUER



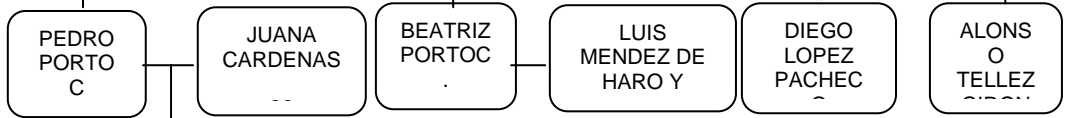
1ª MITAD
SIGLO XV



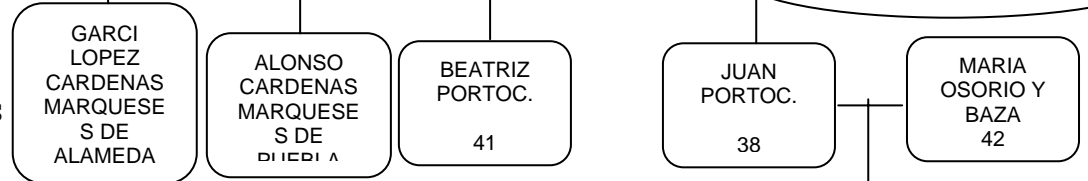
2ª MITAD
SIGLO XV



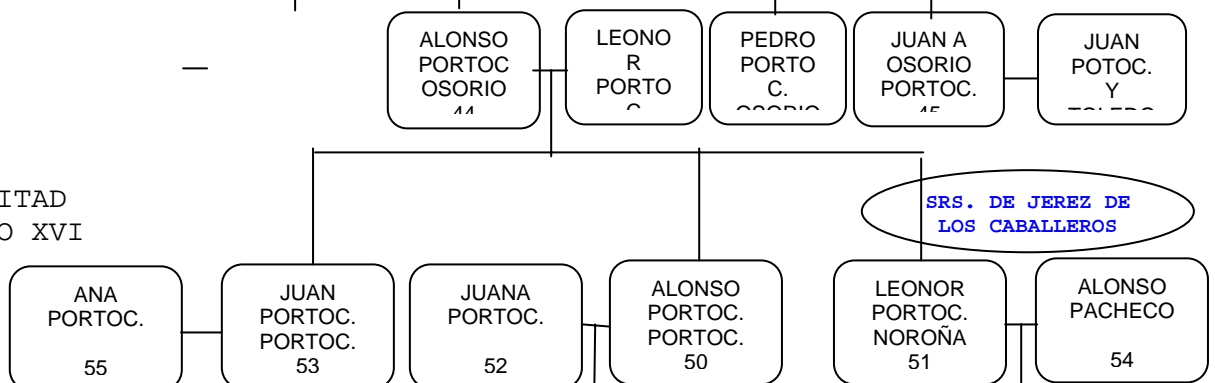
1ª MITAD
SIGLO XVI



MEDIADOS
SIGLO XVI



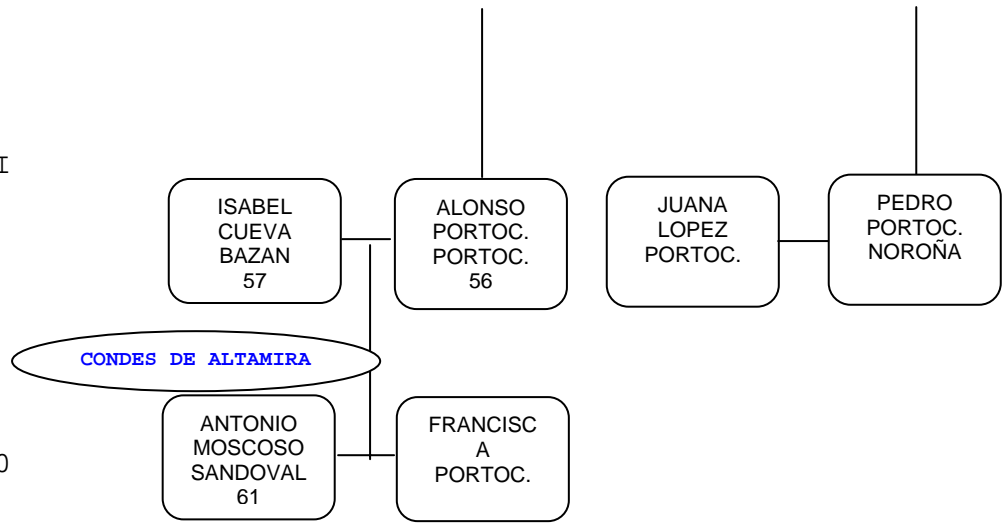
2ª MITAD
SIGLO XVI



1ª MITAD
SIGLO XVII

2ª MITAD
SIGLO XVII

SOBRE 1700

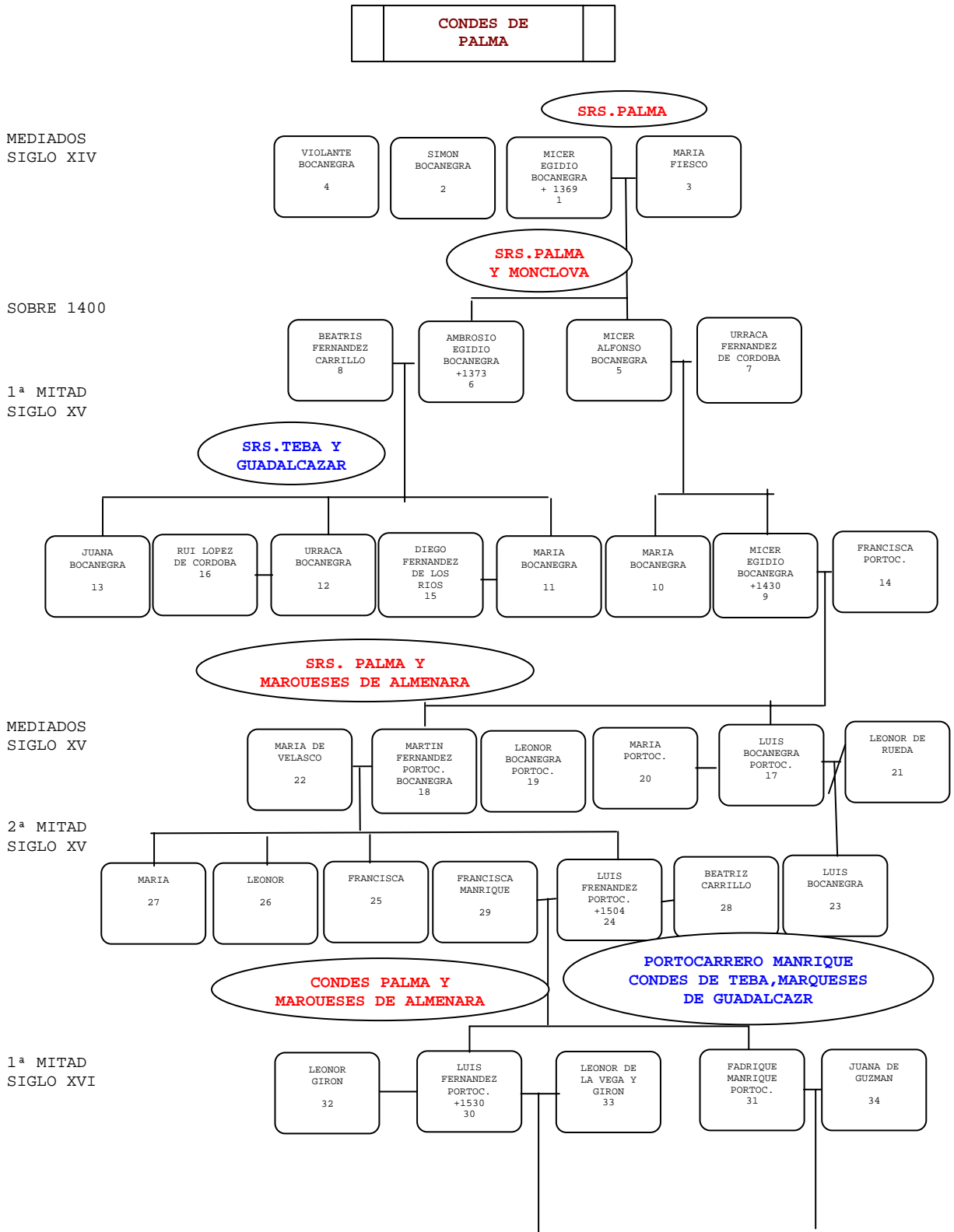


MARIA DE VILLENA Y MENDOZA 49

CRISTOBAL POTOC. OSORIO 16

PERÍODO

II.A



2ª MITAD
SIGLO XVI

**CONDE DE LA
MONCLOVA**

1ª MITAD
SIGLO XVII

**CONDES DE PALMA
MARQUESSES DE
MONTECLAROS**

MEDIADOS
SIGLO
XVII

**MARQUESSES
ALMAZAN**

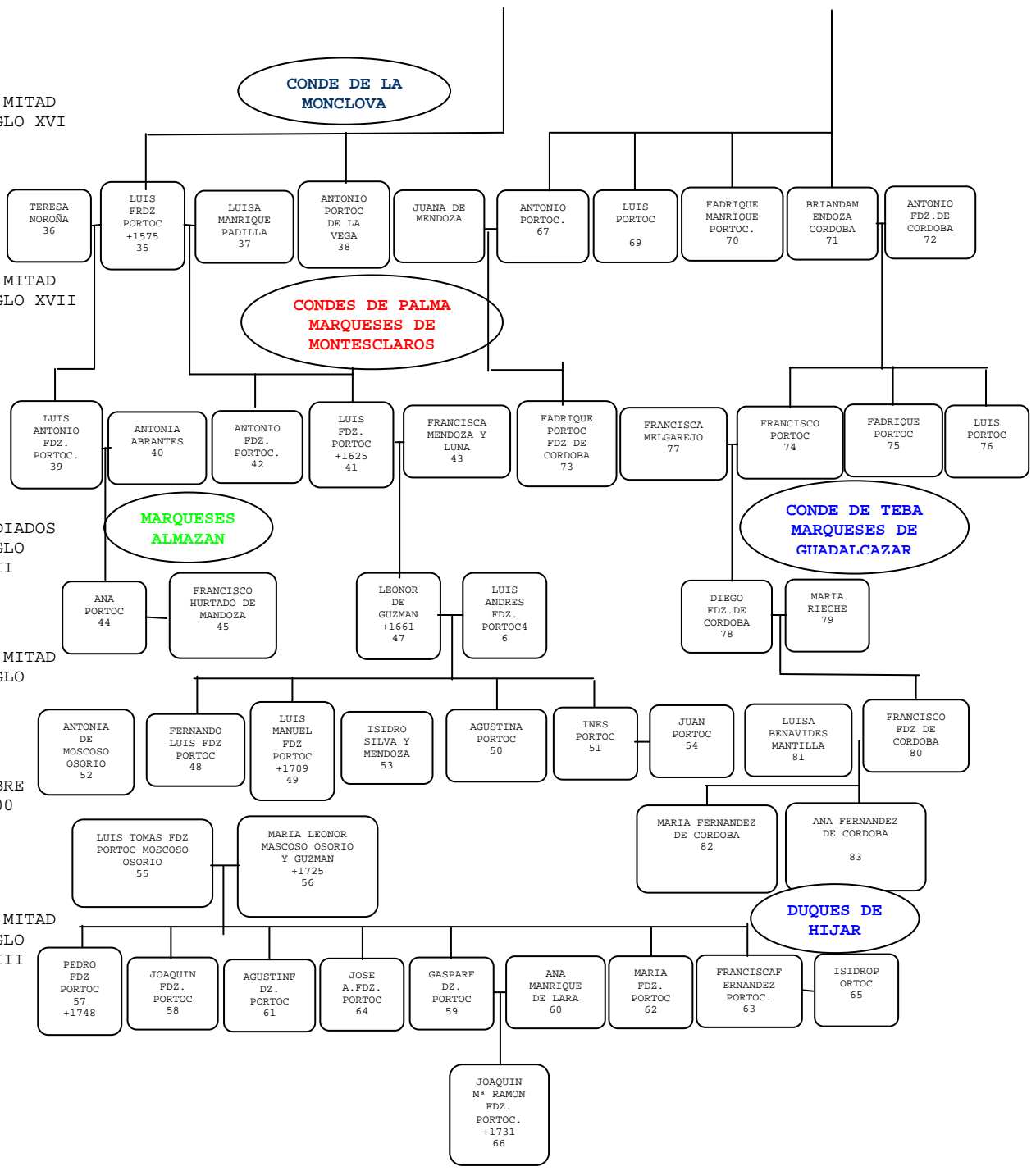
**CONDE DE TEBA
MARQUESSES DE
GUADALCAZAR**

2ª MITAD
SIGLO

SOBRE
1700

1ª MITAD
SIGLO
XVIII

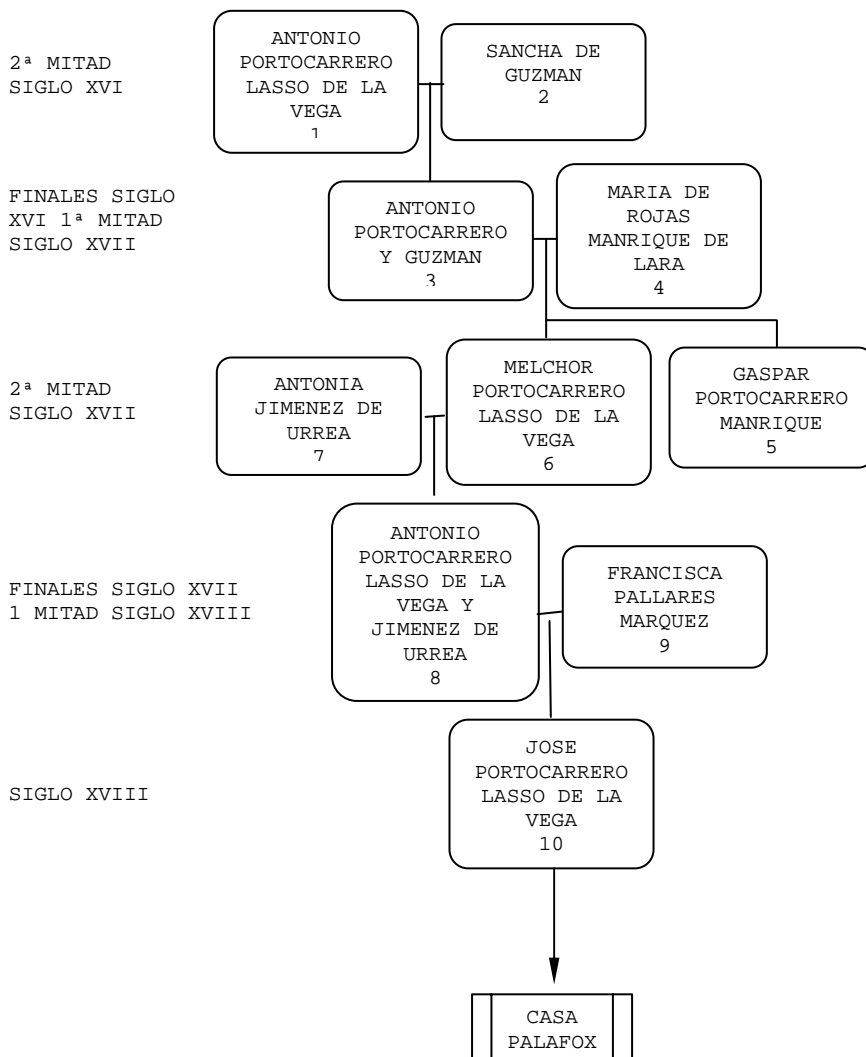
**DUQUES DE
HIJAR**



PERÍODO

CONDES DE MONCLOVA

II.B.

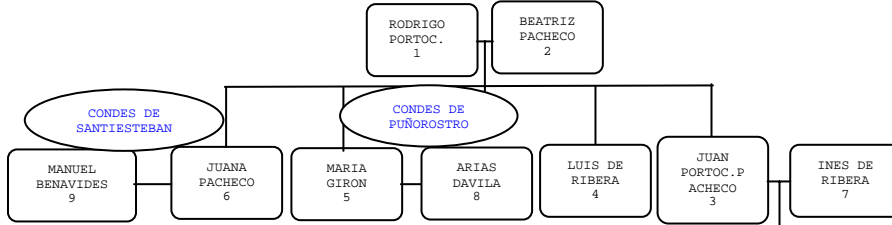


PERÍODO

II.C.

CONDES DE MEDELLÍN

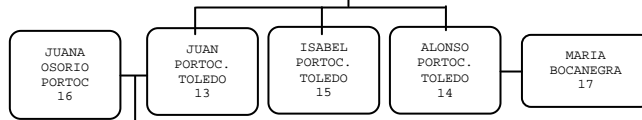
2ª MITAD
SIGLO XV



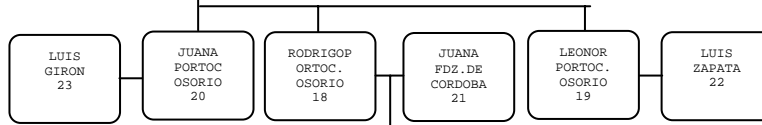
1ª MITAD
SIGLO XVI



2ª MITAD
SIGLO XVI

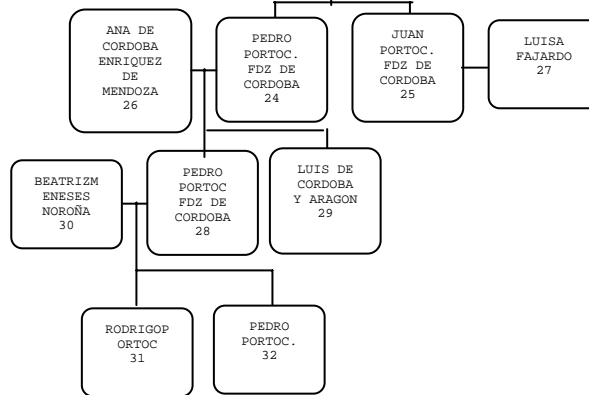


1ª MITAD
SIGLO XVII



MARQUESES DE ALMAZAN

2ª MITAD
SIGLO XVII

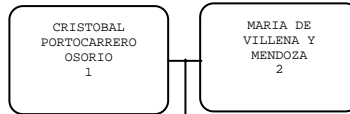


PERÍODO

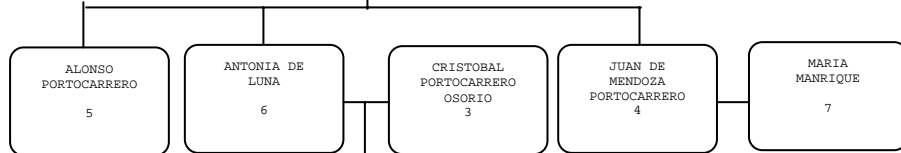
**CANDES
DE
MONTIJO**

II.D.

2ª MITAD
SIGLO XVI



1ª MITAD
SIGLO XVII

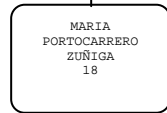
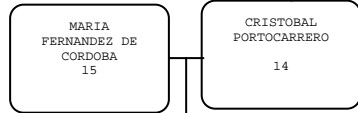


**CONDES DE MONTIJO
Y FUENTIDUEÑA**

2ª MITAD
SIGLO XVII



**CONDES DE MONTIJO
Y FUENTIDUEÑA
MARQUESES DE OSERA**



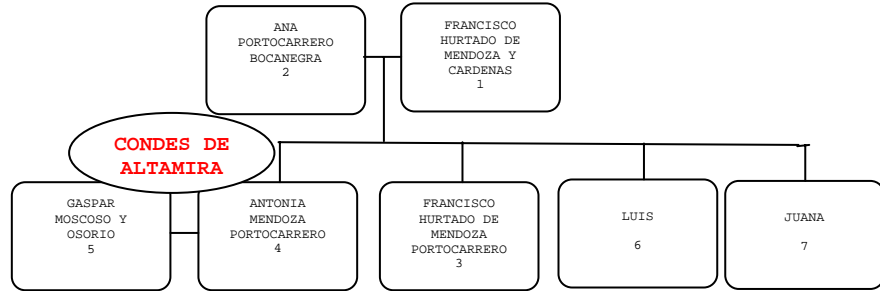
PERIODO

MARQUESES
DE ALMAZAN

II.E.

MEDIADOS
SIGLO XVII

2ª MITAD
SIGLO XVII

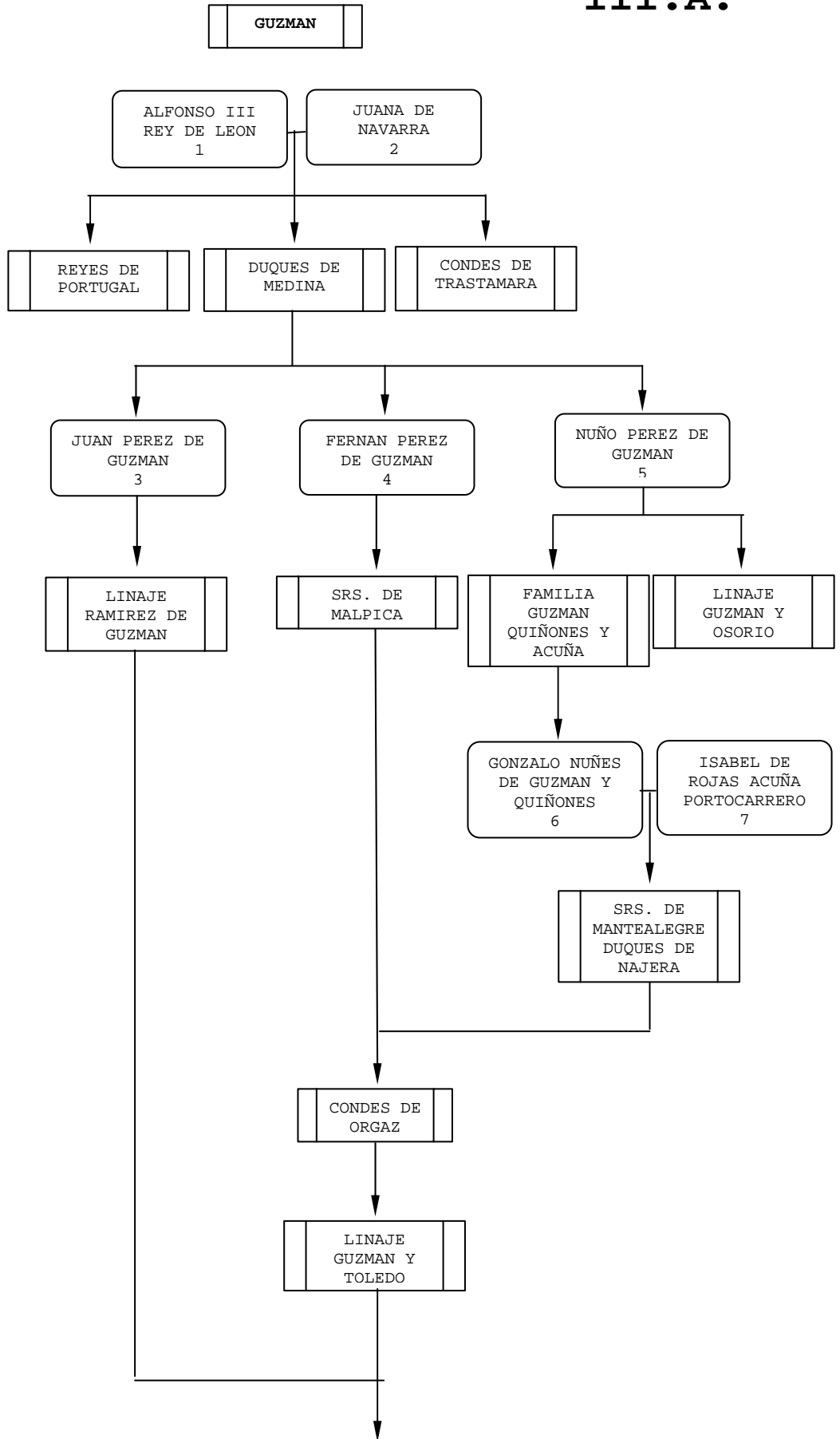


PERÍODO

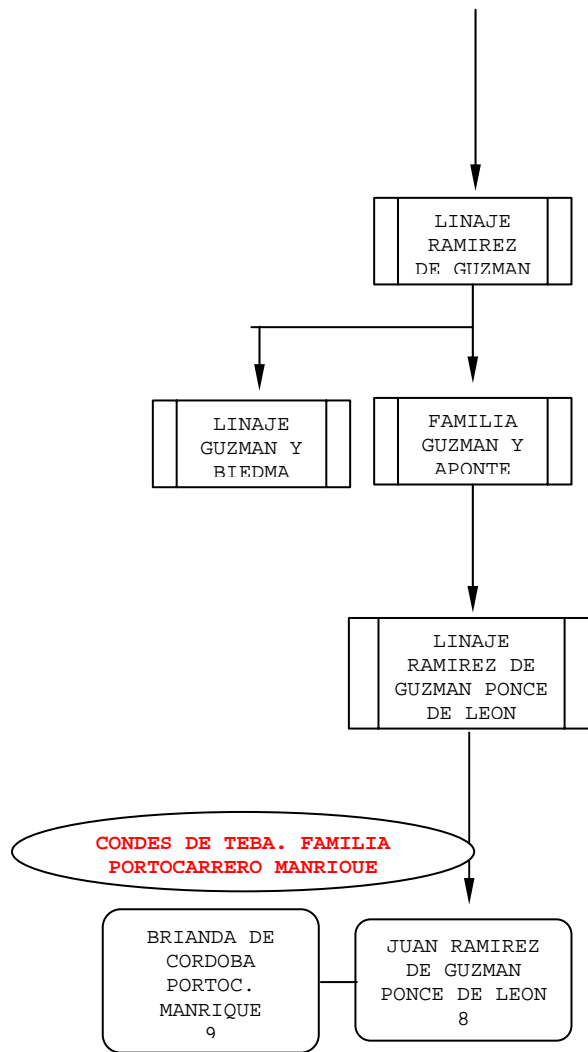
III.A.

SOBRE 990

SOBRE 1285



1ª MITAD
SIGLO XVI



2ª MITAD
SIGLO XVI

III.B.

PERÍODO

LINAJE
RAMIREZ DE
GUZMAN

CONDES DE
TEBA Y
ARDALES

1ª MITAD
SIGLO XV

JUAN
RAMIREZ DE
GUZMAN
1

ELVIRA DE
BIEDMA
2

2ª MITAD
SIGLO XV

JUAN
RAMIREZ DE
GUZMAN
3

JUANA PONCE
DE LEON
4

MARQUESES DE TEBE Y GUADALCAZAR.
(condes de Palma) FAMILIA
PORTOCARRERO MANRIQUE

1ª-2ª MITAD
SIGLO XVI

FADRIQUE
MANRIQUE
PORTOCARRERO
8

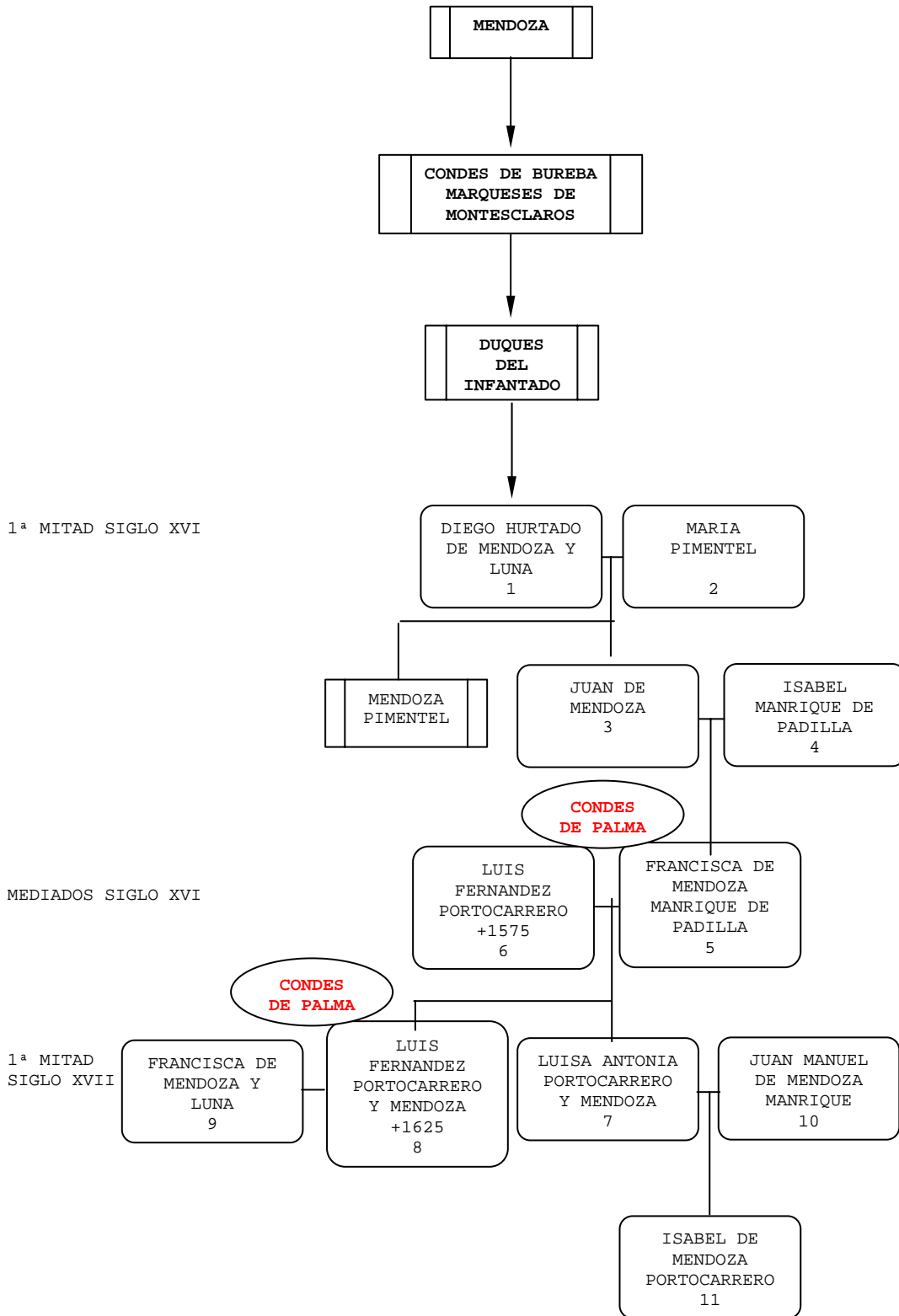
JUANA
RAMIREZ DE
GUZMAN
7

DIEGO
RAMIREZ DE
GUZMAN
5

JUAN RAMIREZ
DE GUZMAN
PONCE DE
LEON
6

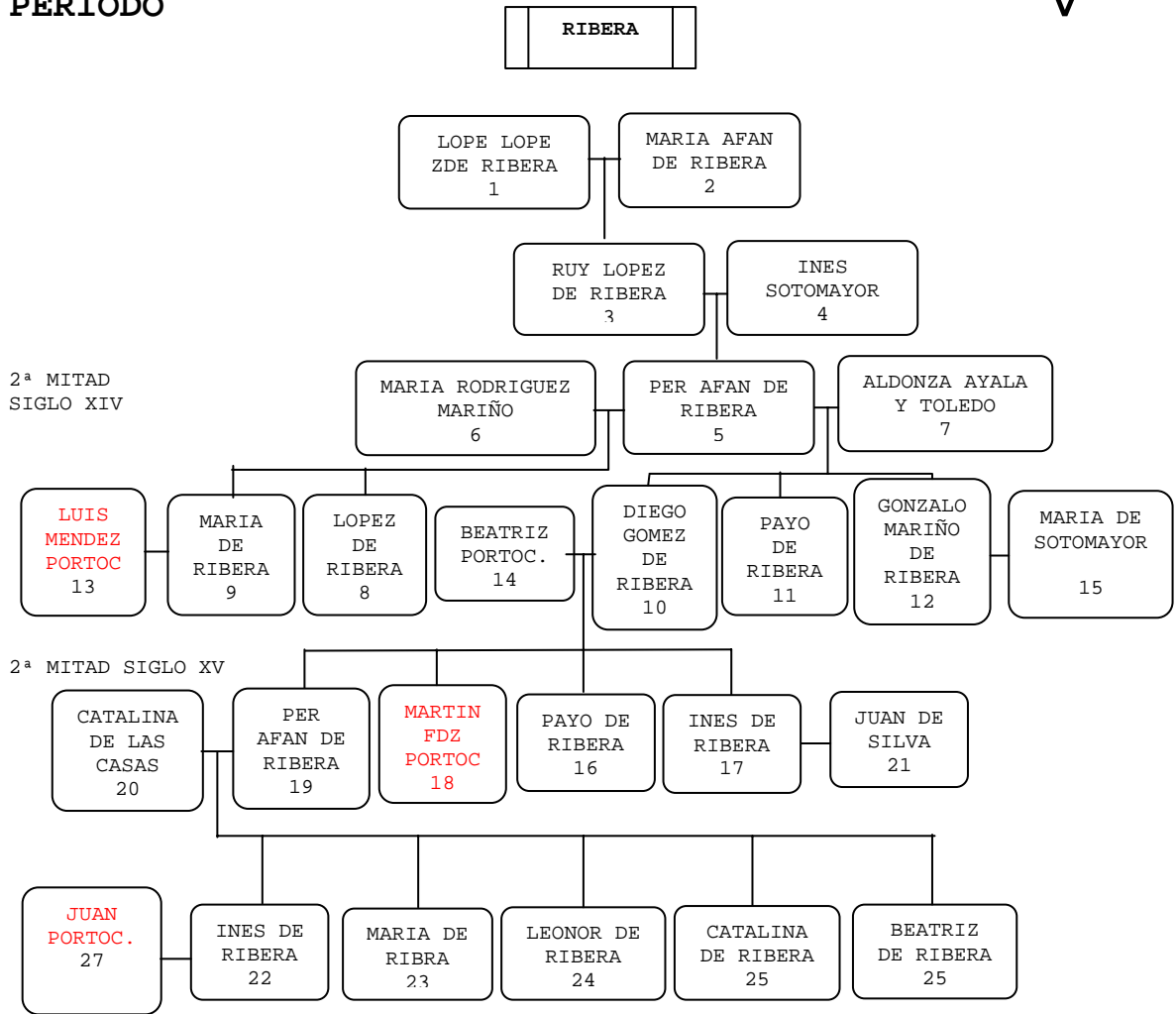
*BRIANDA DE
CORDOBA
PORTOC.
MANRIQUE
9

*BRIANDA DE
CORDOBA
PORTOC.
MANRIQUE
9

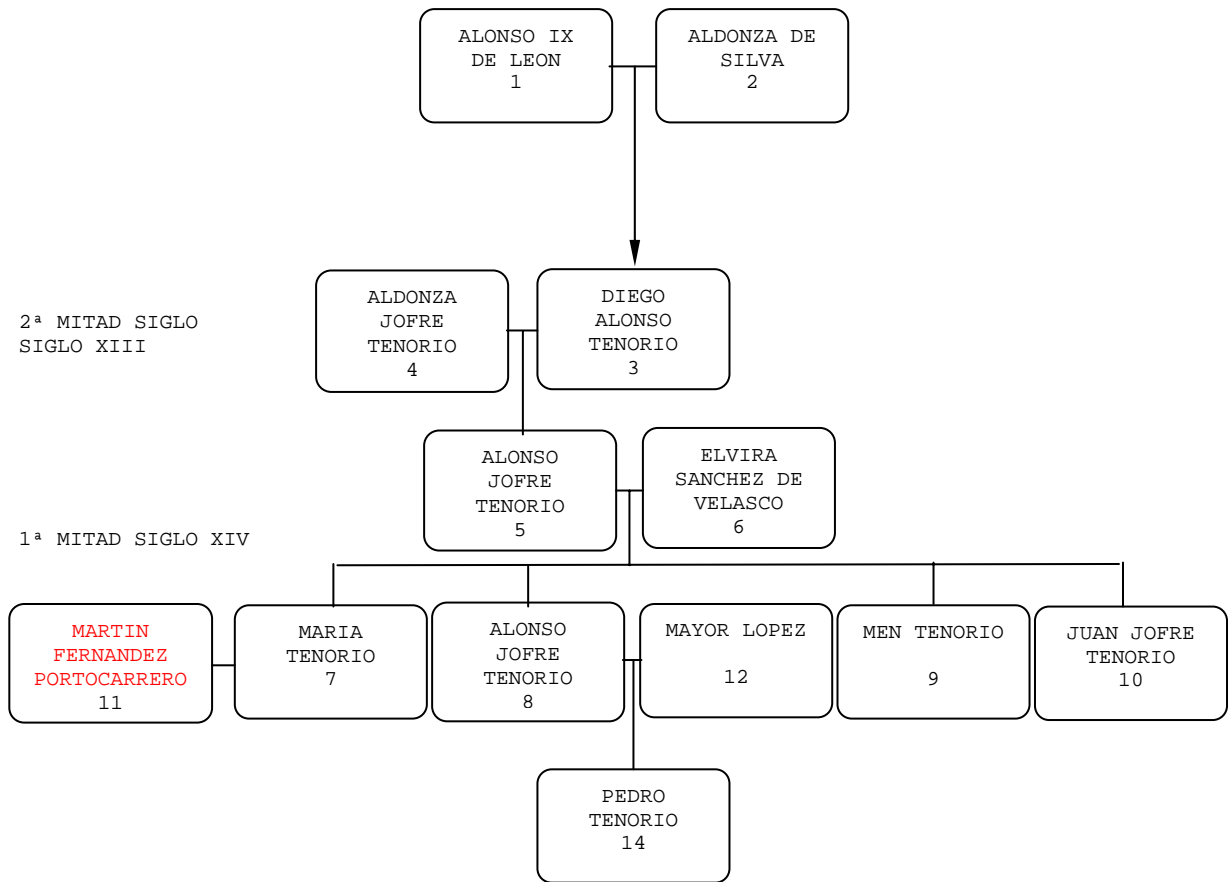


PERÍODO

V



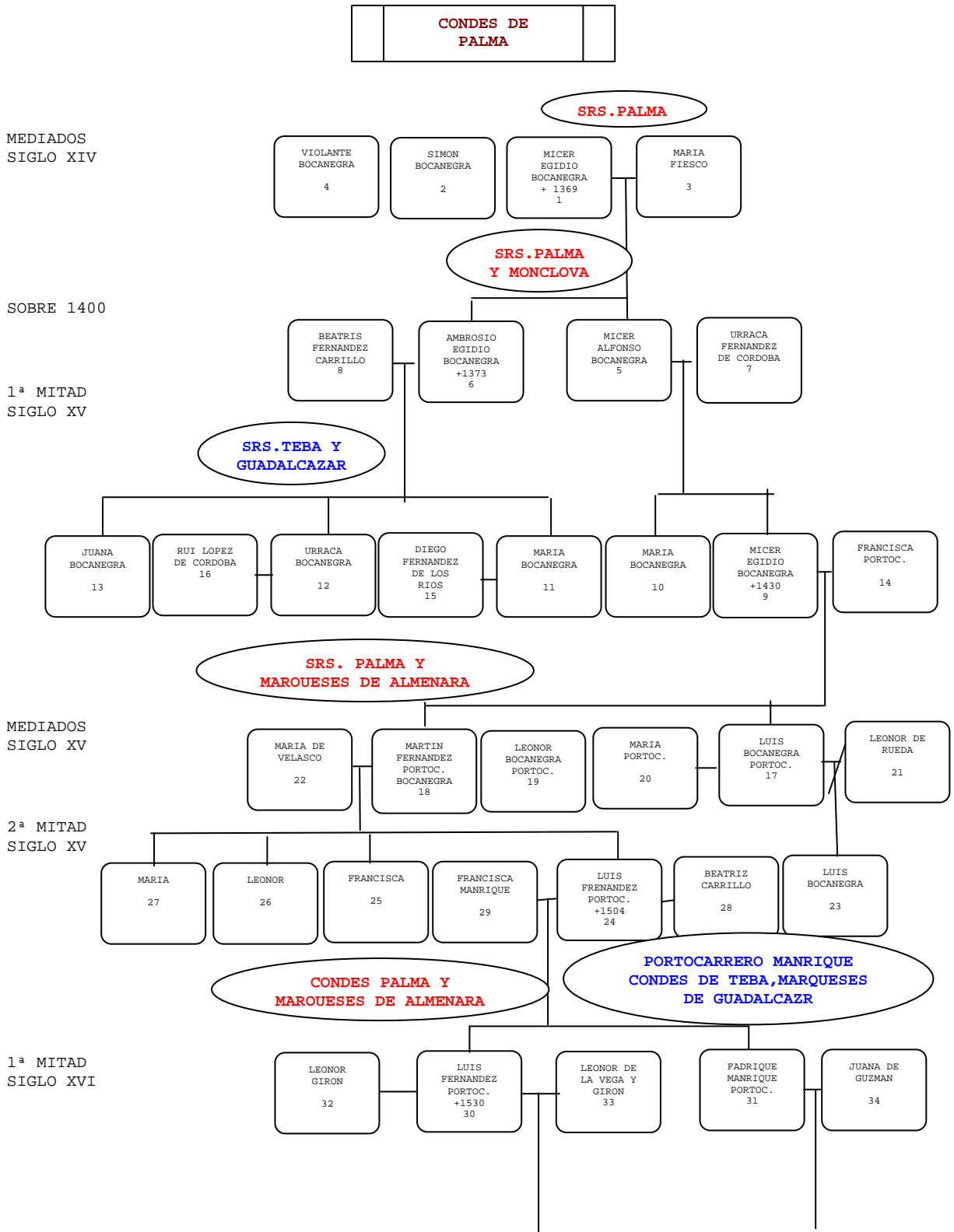
TENORIO



ÁRBOL B

PERÍODO

II.A



2ª MITAD
SIGLO XVI

**CONDE DE LA
MONCLOVA**

1ª MITAD
SIGLO XVII

**CONDES DE PALMA
MARQUESSES DE
MONTECLAROS**

MEDIADOS
SIGLO
XVII

**MARQUESSES
ALMAZAN**

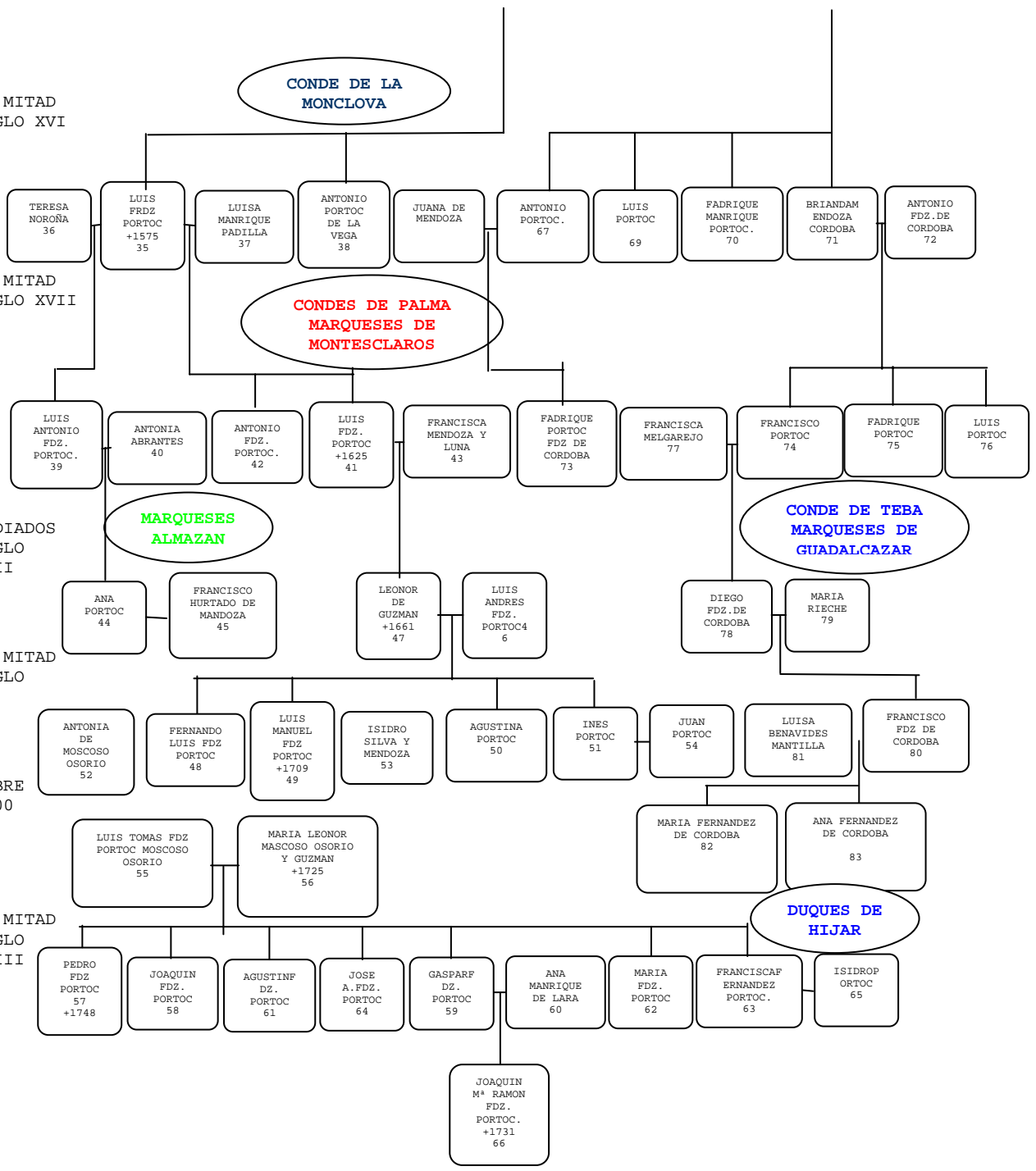
**CONDE DE TEBA
MARQUESSES DE
GUADALCAZAR**

2ª MITAD
SIGLO

SOBRE
1700

1ª MITAD
SIGLO
XVIII

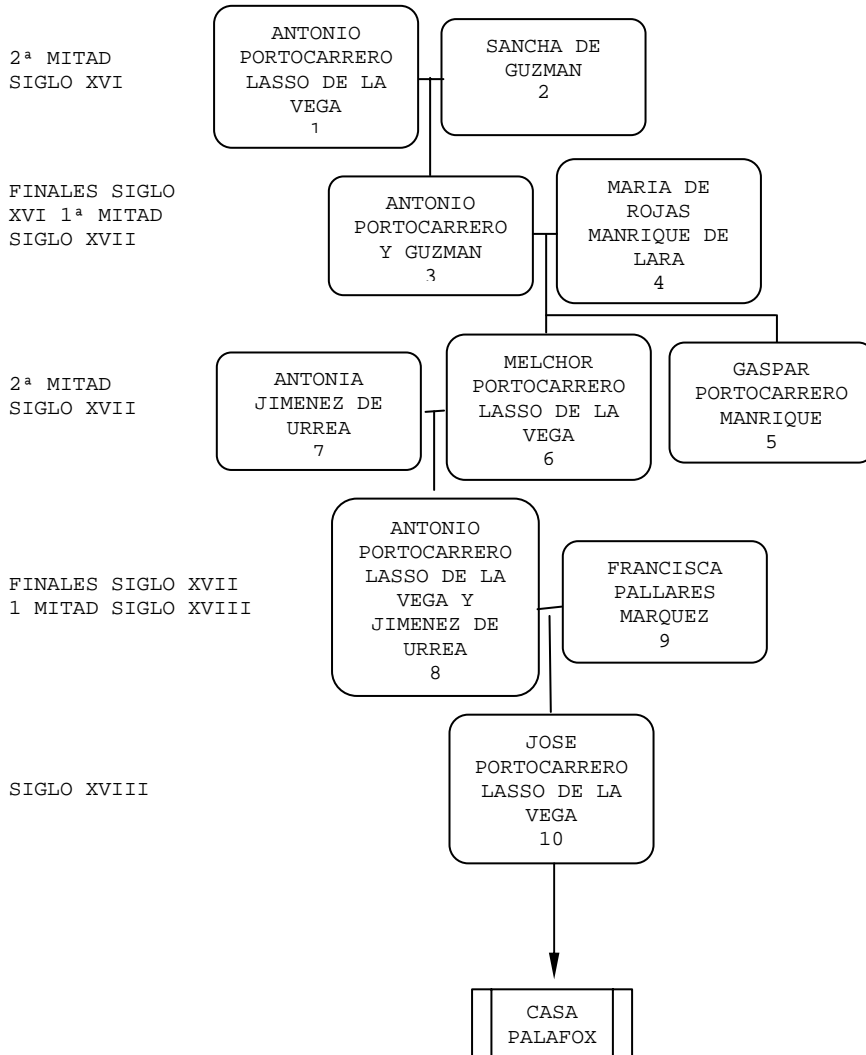
**DUQUES DE
HIJAR**



PERÍODO

CONDES DE MONCLOVA

II.B.

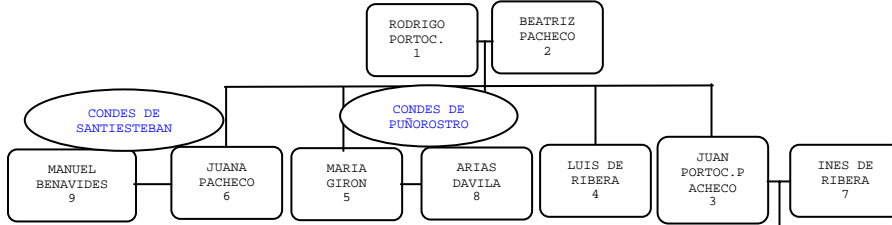


PERÍODO

II.C.

CONDES DE MEDELLÍN

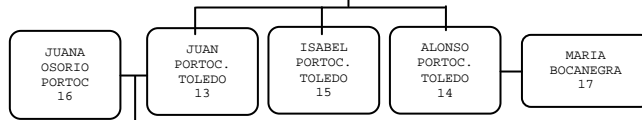
2ª MITAD
SIGLO XV



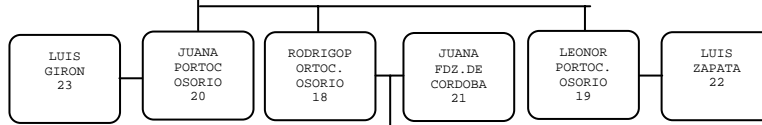
1ª MITAD
SIGLO XVI



2ª MITAD
SIGLO XVI

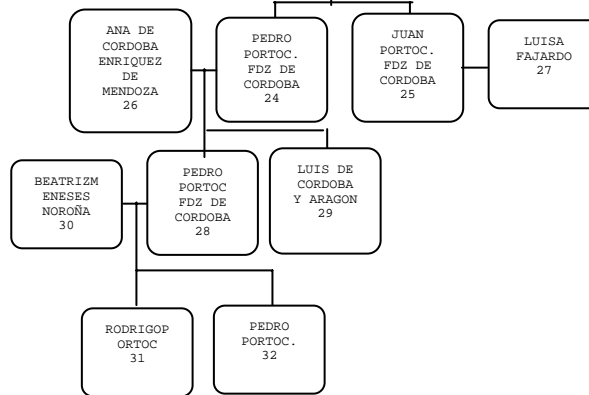


1ª MITAD
SIGLO XVII



MARQUESES DE ALMAZAN

2ª MITAD
SIGLO XVII

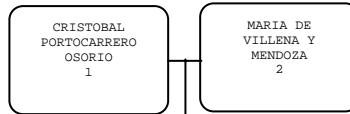


PERÍODO

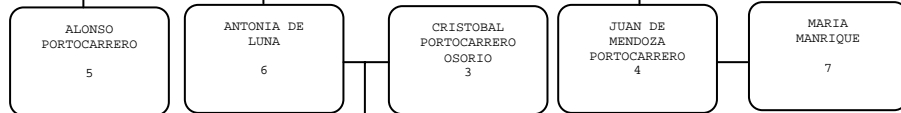
CANDES
DE
MONTIJO

II.D.

2ª MITAD
SIGLO XVI



1ª MITAD
SIGLO XVII

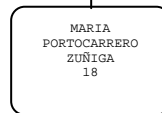
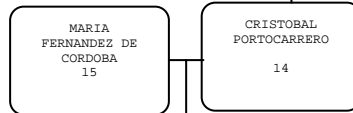


CONDES DE MONTIJO
Y FUENTIDUEÑA

2ª MITAD
SIGLO XVII



CONDES DE MONTIJO
Y FUENTIDUEÑA
MAROUESES DE OSERA



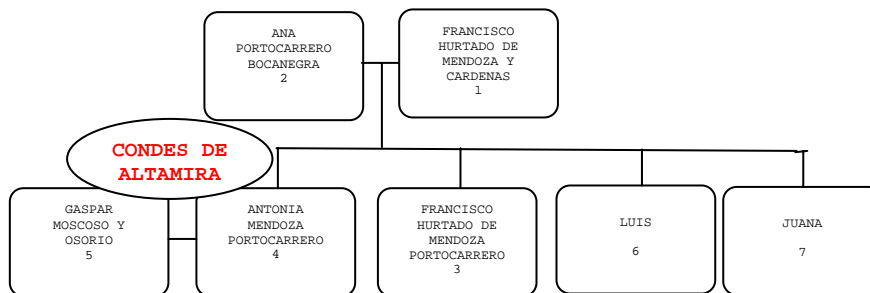
PERIODO

MARQUESES
DE ALMAZAN

II.E.

MEDIADOS
SIGLO XVII

2ª MITAD
SIGLO XVII



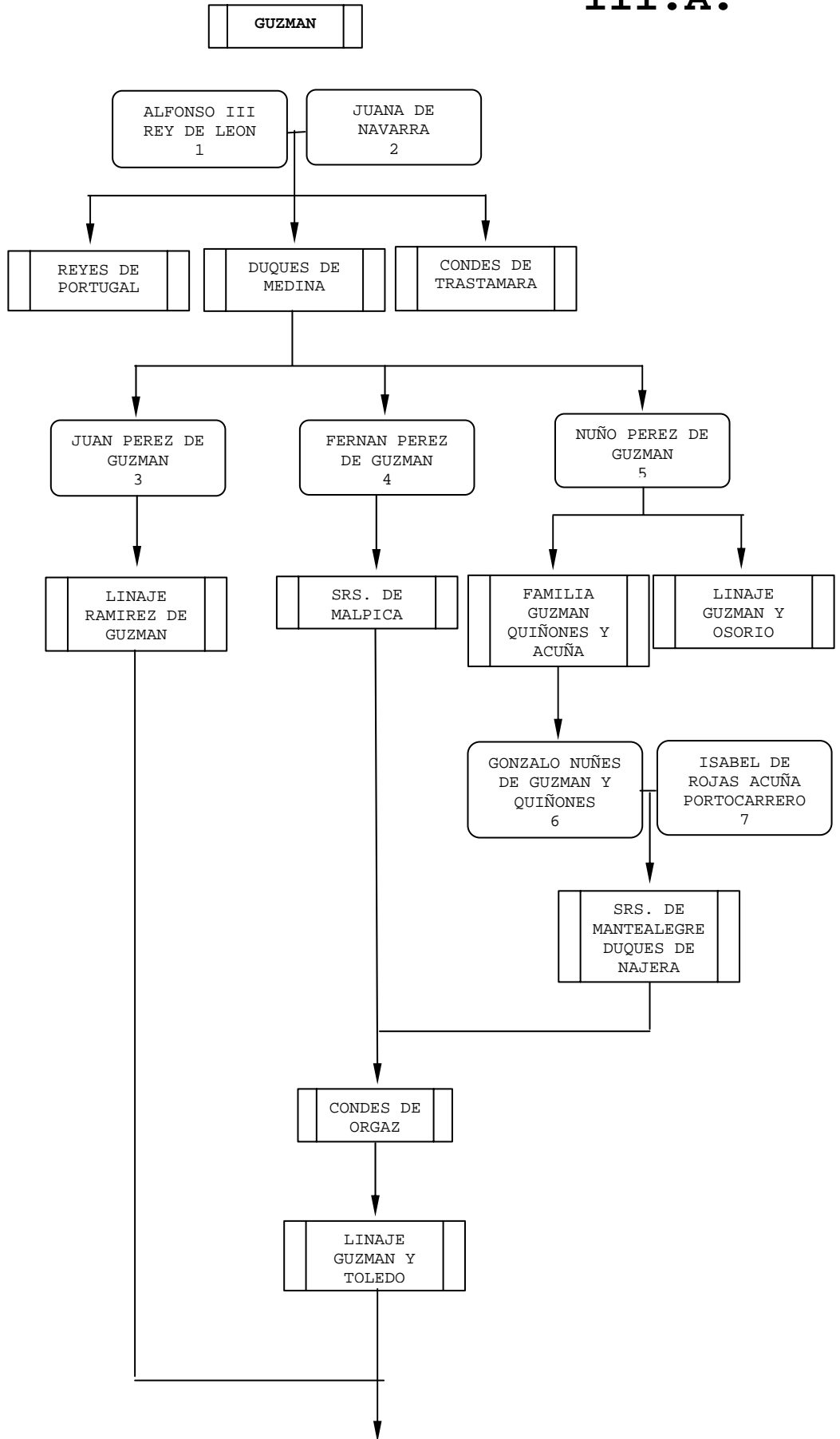
ARBOL C

PERÍODO

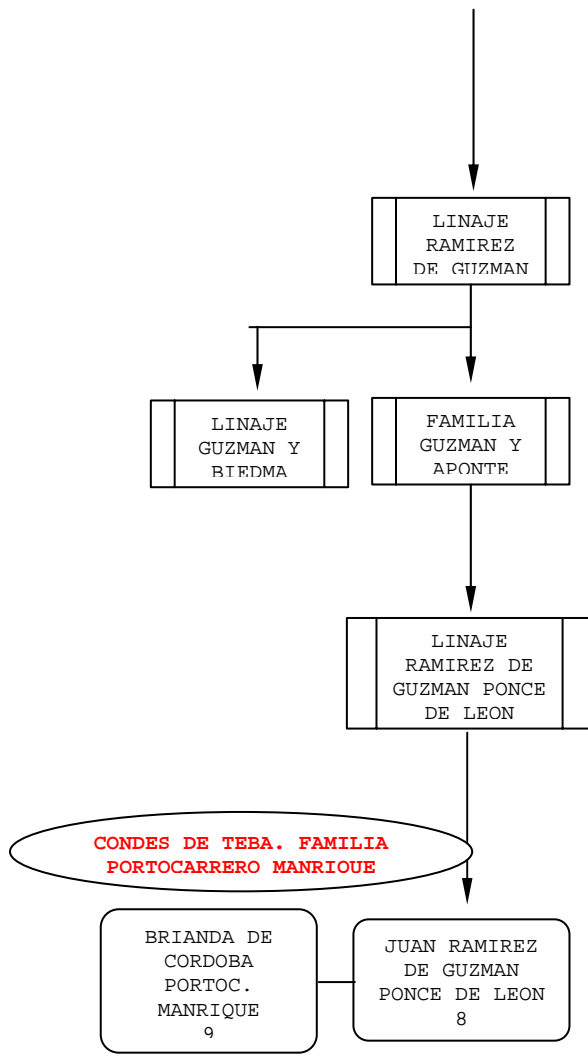
III.A.

SOBRE 990

SOBRE 1285



1ª MITAD
SIGLO XVI



2ª MITAD
SIGLO XVI

III.B.

PERÍODO

LINAJE
RAMIREZ DE
GUZMAN

CONDES DE
TEBA Y
ARDALES

1ª MITAD
SIGLO XV

JUAN
RAMIREZ DE
GUZMAN
1

ELVIRA DE
BIEDMA
2

2ª MITAD
SIGLO XV

JUAN
RAMIREZ DE
GUZMAN
3

JUANA PONCE
DE LEON
4

MARQUESES DE TEBE Y GUADALCAZAR.
(condes de Palma) FAMILIA
PORTOCARRERO MANRIQUE

1ª-2ª MITAD
SIGLO XVI

FADRIQUE
MANRIQUE
PORTOCARRERO
8

JUANA
RAMIREZ DE
GUZMAN
7

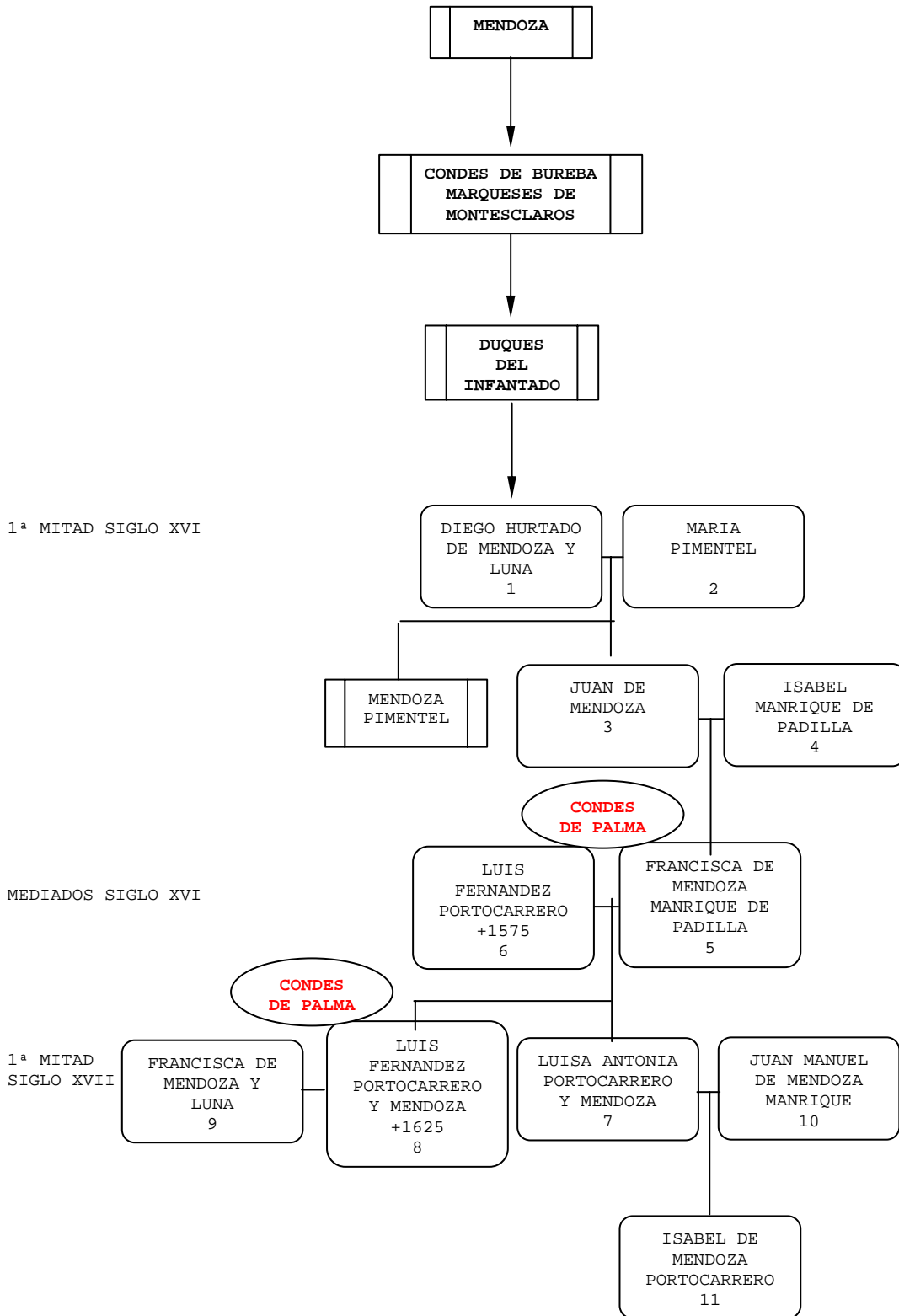
DIEGO
RAMIREZ DE
GUZMAN
5

JUAN RAMIREZ
DE GUZMAN
PONCE DE
LEON
6

*BRIANDA DE
CORDOBA
PORTOC.
MANRIQUE
9

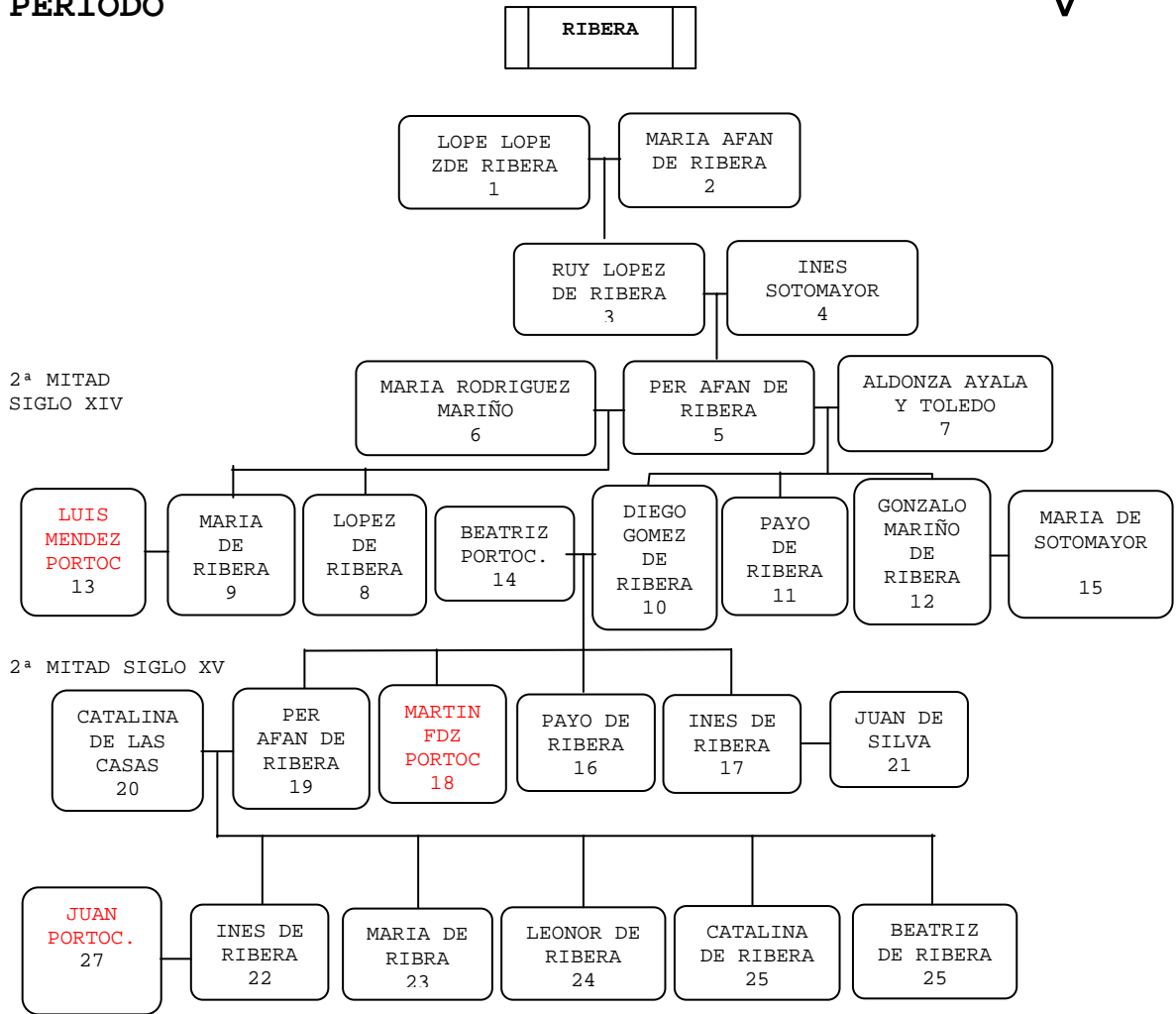
*BRIANDA DE
CORDOBA
PORTOC.
MANRIQUE
9

ÁRBOL D

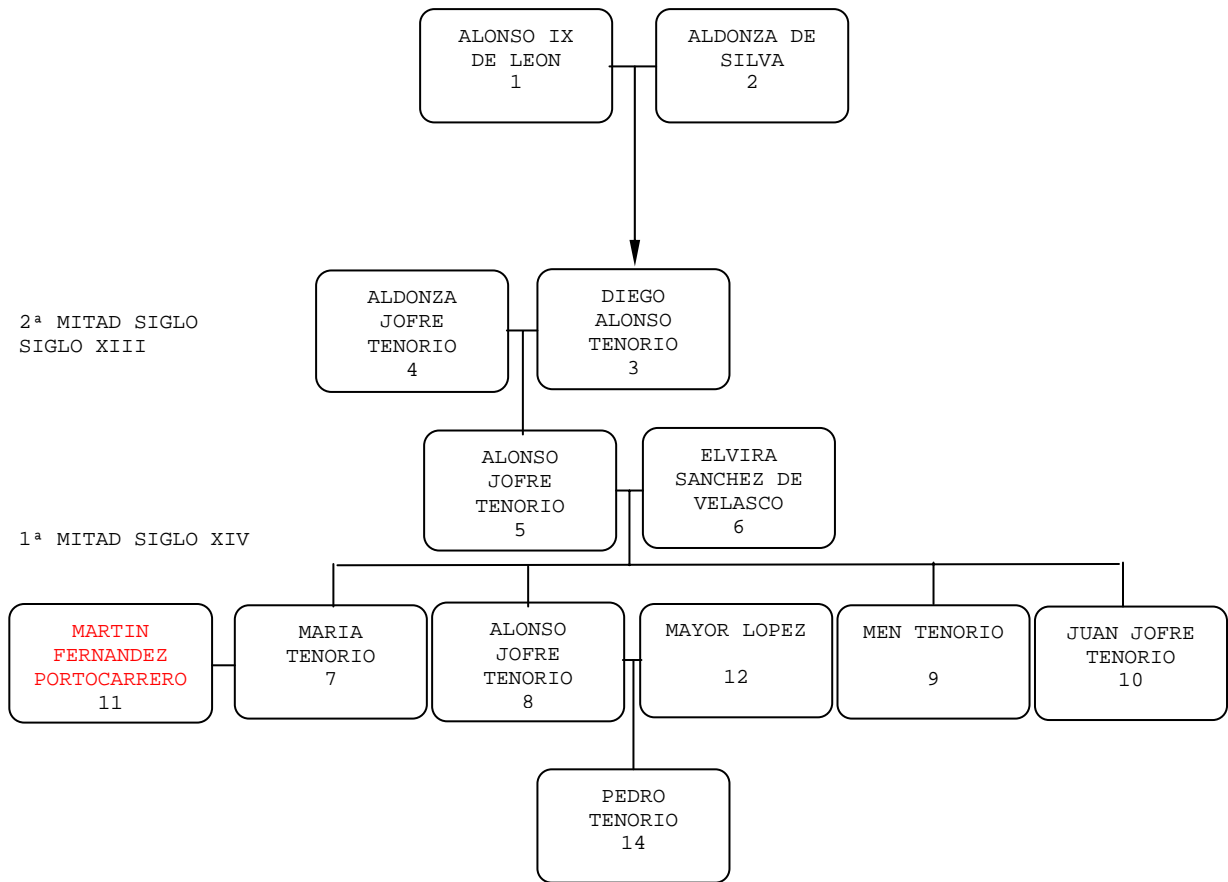


PERÍODO

V



TENORIO



III
FUENTES Y BIBIOGRÍA

1. FUENTES MANUSCRITAS.

ARCHIVO CORONA DE ARAGÓN.

Diversos, gobernación general de Cataluña: leg. 75, 79, 981.

Generalidad, series: R-132, R-133, R-105, R-194, N-94, N-95, N-261, N-257, N-383, N-894, N-895, N-923, G-82/3, G-81/5. Generalidad, G-82/3, G-81/5, libros-registros de nombres insaculados para los tres Brazos.

Lletres trameses, vol. 890

Cancillería: reg. 475, 475, 1067, 1281, 6109, 6157, *Registro Officialium Locumtenentiae*.

Patrimonio real: 546, 557, 558, 981, 1020.

Consejo de Aragón: leg. 121, 322, 338, 339, 474, 475, 546, 613, 646, 1281.

ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO.

IV/3133; IV/100.

ARCHIVO GENERAL DE PALACIO.

Sección Administrativa: leg. 429.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.

Catálogo XIX: papeles de Estado, Sicilia, virreinato español (Valladolid, 1951).

Sección Consejo y Juntas de Hacienda: leg. 876, 885, 1051.

Sección Estado: leg. 2119, 3861, 4182.

Sección Guerra y Marina: leg. 2948.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BARCELONA.

Alegaciones jurídicas, memoriales al rey, serie v-12.

Biblioteca: ms. B.1701, ms. B-57.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

Sección Estado: leg. 195, 204, 245-246, 247-248, 250, 290, 291, 292, 659, 660, 664, 672-673, 680, 689, 690-692, 694, 709-710, 724-725, 805-809, 879, 993, 1603-1605, 2191, 2460, 2552, 2701, 2721, 2780-2781, 2811-2812, 2886, 3028, 3298, 3884, 3909, 4823, 7212, 30028. Lib. 192, 880, 1888, 7212.

Sección Consejos: leg. 7179, 7213, 18825, 13597.

Sección Consejos suprimidos: leg. 4422.

Sección Clero: leg. 7216.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Archivo Ducal de Híjar: Sala I: cajas 252, 256.

Sala II: caja 22.

Sala III: caja, 23, 367.

Sala IV: caja, 11, 44, 383.

ARCHIVO MUNICIPAL PALMA DEL RÍO.

Actas capitulares.

ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO.

Sala IV, estantería 1, guerra de sucesión.

ARCHIVO PROTOCOLOS NOTARIALES DE POSADAS.

Leg. 475.

ARCHIVO SILVERIANO DE BURGOS.

ms. 75, 76.

BIBLIOTECA BANCO DE ESPAÑA.

Ms.: Bs-9807.

BIBLIOTECA DE CATALUÑA.

Ms.: 119, 338, 515, 763, 3612, 3613, 3614.

Follets Bonsoms (manuscritos e impresos)

BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Sig.: 07 C-239/6/7-15; B-07/101/2/84; 07 XVIII-1249-33; 07 XVIII-6857; 07 B-66/5/4-7; 07B-45/2/2-10; B-45/2/3; B-345-11; B-65/2/15-3; B-65/5-12; B-65/5-8; B-65/5-11; B-65/5-12; B-65/5-31; B-345-11; B-345-12; 07 B-73/4/32-7; 07 C-240/6/5-19; C-240/6/5-31; 07 D-116/4/33B. Ms. 213.

BIBLIOTECA DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

Sig. 252 Roc.

BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Vol. facticio 3278/12.

BIBLIOTECA-MUESO VÍCTOR BALAGUER.

Colección facticia XVII/334

BIBLIOTECA NACIONAL.

Ms.: 164v-167v, 167v-173r, 515, 204, 402, 1322 1385, 1821, 2043, 2064, 2341, 2403, 2582, 3004, 3012, 4040, 4043, 4466, 6579, 6745, 7787, 8344, 10790, 10818, 10938, 11015, 11021, 11260/7, 11.269, 17999, 18026, 18210, 18211, 18659, 18443, 3/56911, 18758.

Sig.: R/3789843.

BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID.

A, caja 23/28.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA.

Sig. (ResC) BCA IUHJVV.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Sig.: D-17-70.

BRITISH MUSEUM.

ms. c., fol.61r

GRÄFLICH HARRACHSCHES FAMILIENARCHIV.
Correspondencia española, 81.

MINISTÈRE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES, París.
Correspondencia política (Esp.) 114/25.

PUBLIC RECORD OFFICE (Reino Unido).
Ss. 74/313-14.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.
Sig.: D-33.

STAATSARCHIV DE MUNICH.
Sig.: 54/14; 59/ 14; 86/4; 86/7; 86/27.

STAATSARCHIV DE VIENA.
Correspondencia española, 79.

2. FUENTES IMPRESAS.

ACADÈMIA DELS DESCONFIATS; *Nenias reales y lágrimas obsequiosas que a la inmortal memoria del gran Carlos II [...] en credito de sv mas imponderable dolor y desempeño de sv mayor firmeza dedica y consagra la Academia de los desconfiados de Barcelona*. Ed. Por Rafael de Figueró, Barcelona, 1700.

ACTAS sinodales de Toledo. 5 vol. Impr. por Atanasio Abad. Madrid a 24 de noviembre de 1682.

ALCIRA (ciudad de); *Plausibles alborozos festejos con que [...] Alcira acreditó su inexplicable gozo en la celebridad de la feliz proclamación de [...] Fernando VI [...] la que a sus expensas juntamente con el sermón dixo en acción de gracias [...]*. Imp. Viuda de Jerónimo Conejos, Valencia, 1746.

ALICANTE (ciudad de); *Relación de las festiva demostraciones con que la muy ilustre y siempre fiel ciudad de Alicante celebró la exaltación al trono de nuestro Católico monarca Luis Primero, que Dios guarde*. 1724.

AULNOY, M.C.; *Memorias de la corte de España*, Librería Paul Olendorff, París, 1920.

ÁLVAREZ DE LA FUENTE, J.; *Diario histórico, político-canónico y moral*. Madrid, 1732.

ÁLVAREZ DE TOLEDO Y PELLICER, G.; “Exhortación a España a que dexé el llanto por la muerte del rey Nuestro Señor D. Carlos Segundo [...] y celebre la venida de su sucesor el rey Nuestro Señor Felipe V”. 1700.

ÁLVAREZ OSORIO Y REDÍN, M.; *Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía y remedios eficaces*. 1686.

AMADOR DE LA PAZ, “Voto de la Verdad que participa al orbe el Clarín de la Fama. Idea Política y Alegórica”, Zaragoza, 1669

ANGLASELL, M.; *Fúnebre ocaso y oriente glorioso de nuestro amado sol a distintos aspectos de la luna de octubre. Oración fúnebre que en las reales exequias de [...] Carlos II dixo Mariano Anglasell y de Cortada [...]*. Impr. Por Rafael de Figueró, Barcelona, 1700.

ANOMIMO;

-, *A Efectos rendidos y retrato de un buen ministro a [...] don Felipe V*. 1701.

-, *Afectuosos clamores*. 1714.

-, *A la Real Majestad de Carlos III*. 1705.

-, *A la injusta introducción del duche de Anjou en España*. 1706,

-, *A los españoles que siguen el partido de la Francia contra su legitimo rey y señor Carlos Tercero*. 1706.

-, *Academia política*, 1704.

-, *Aclamación del Rey Nuestro Señor Felipe V [...] en la Imperial y Coronada villa de Madrid*. Ed. por Antonio Bizarrón. 1700.

-, *Aclamación universal del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto que Dios guarde [...]*. 1701.

-, “Al Eminentísimo Cardenal Portocarrero en su primera entrada que hizo en la catedral de Toledo”. Toledo, 1700.

-, *Al llevarse la preciosa e insigne reliquia*. 1714.

-, *Apologético de España contra Francia. Al desengaño de ignorantes y remedio de apasionados. Respuesta a Desengaño de ignorantes y remedio de apasionados*. 1704.

- , *Avisos que da un fiel vasallo a su rey*. 1704.
- , *Carta consolatoria al excelentísimo Señor Diego de Estanope gobernador de Madrid*. 1710.
- , *Carta que un amich escriu al seu corresponent ab lo qual el desenganya de sas errades ideas sobre la situació actual de les coses de Europa y en particular de les que toca a Catalunya*. 1719.
- , *Carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo*. 1701.
- , *Carta para el escarmiento a favor de Felipe V*. 1710.
- , *Carta que escribe desde Vitoria Magdalena La Loca al señor Archiduque en que le da algunos consejos como suyos*. 1704.
- , *Carta nueva y respuesta, que da Marica La Tonta a la que escribió Magdalena La Loca al señor Archiduque de Austria*. 1704.
- , *Clara demostración de dos coronas y breve respuesta*. 1702.
- , *Coblas hechas a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del serenísimo señor principe Armestad*. 1705.
- , *Coblas a la desitjada vinguda de nostre Rey y Senyor Carlos III*. 1706.
- , *Conducta de los aliados y del último ministerio desde el principio a la continuación de la guerra*. 1711.
- , *Copia verídica de la grave enfermedad, lamentable muerte, y tiernas cláusulas del Testamento de Nuestro Católico Monarca Don Carlos II, Rey de las Españas, que Dios goce*. 1701.
- , *Copia del manifiesto del duque de Noalles*. 1710.
- , *Coplas a la muerte del Príncipe Armastad hechas por una dama de la corte*. 1705.
- , *Crisol de fidelidad [Manifestación que hace el Principado de Cataluña] y Despertador de Catalunya*. 1713.
- , *De los felices sucesos que ha tenido nuestro amado rey [...] Carlos Tercero en este Principado de Cataluña*. 1706,
- , *Desafío entre un filipense y un calvinista*. 1710.
- , *Desengaño de ignorantes y remedio de apasionados, que en las balanças de la razon [...] ofrece assí la Monarquía de España, como la Religión Católica, a todos los que se precian de verdaderos hijos suyos [...]*. 1703.
- , *Discurso político que hace nuestra España de la decadencia del crítico sistema en que se halla este año de 1756*. 1756.
- , *Diario de todo lo sucedido en esta campaña de Italia [...] hasta el 9 de septiembre de 1706*. 1706.
- , *Diario del suceso de Barcelona desde el veynte y uno de agosto hasta el 14 de octubre de 1705*. 1705.
- , *Doctrina catalana de un deixeble*. 1705.
- , *Doctrina vigatana*. 1705.
- , *Ecos de la verdad en siete diálogos y Afectos barceloneses*. 1707.
- , *Escudo de fidias, Mordaza de Nemesis y luz, para el desengañador engañado*, 1706,
- , *El Deseo. Regulado por el entendimiento[...]*. 1700.
- , *Elogis deguts al Serenissim Senyor Don Enrich Langreve de Assia, Princep Darmstadt*. 1705.
- , *Epitome de la vida y costumbres, muerte y entierro del catholico monarca Don Phelipe Quinto, estado de los negocios de la monarchia en su reinado y a la entrada del Rey Nuestro Señor Don Fernando el Sexto*. 1746.
- , *Epístola familiar y suasoria, exhortando a un amigo que no se meta en*

- hablar de lo que no entiende*. 1701.
- , *Epistola per ma de un [norari] publich en aquesta ciutat de Napols [...]*. 1702.
- , *Espíritu de Francia y máximas de Luis XIV descubiertas a la Europa*. Imp. Christian Vvan-Sager, Colonia, 1689.
- , *Forma con la que fue recibido el Cardenal Portocarrero*. 1679.
- , *Gazeta, venida a Barcelona por correo de Francia, viernes á 3 de Noviembre de 1700*. Dada en Versalles a 19 de noviembre de 1700.
- , *Haven aixi anat a cassar Sa Magestat[...]*. Ed. por Francesch Avinyó, Barcelona, 1701.
- , *Información hecha ante el vicario general de esta ciudad [Toledo] y Miguel García Pastor, notario del número de la audiencia arzobispal. 14 de agosto de 1679*". Toledo, 1679.
- , *Juicio de la Europa en la gran causa de la libertad común, por las razones que tiene Leopoldo I Emperador de los Romanos sobre la Monarquía de España*, 1703.
- , *Junta de diablos y asamblea en el infierno*. 1710.
- , *La bona ventura que digué la gitana imaginaria al Duch de Anjou, al partir de París per lo regnat de Espanya*. 1707.
- , *La Fee, y la Esperanza [...]*. 1712.
- , *La Malicia disfrazada y el desengaño manifiesto por el tribunal de la razón en la sala de la justicia*. 1703.
- , *La verdad sin doblez, copia de una carta escrita por un profesor de sagrada teología a un amigo suyo*. 1706.
- , *Letrilla satírica, en que participa un hermano a otro lo que vio en el tiempo que se mantuvieron las tropas enemigas en la corte*. 1706.
- , *Locura holandesa, probada con fundamentos sólidos, o diálogo político [...] con motivo de la guerra que han declarado a España y Francia*. 1702.
- , *Luz de la verdad. Preguntas y respuestas en favor de Cataluña y sus hijos [...]*. [Bernardo de Ribera, 1641].
- , *Noticia plausible en que se anuncia el deseado y feliz recobro de la importante salud del Rey Nuestro Señor [...] Piadosa Función de restituir a sus templos las Sacratissimas Imágenes de María Santísima de Atocha, y Soledad, y el Santo Cuerpo del Glorioso San Isidro de Madrid*. 1696.
- , *Noticia de lo practicado y fiestas que se hicieron con motivo de haberse traído a Palacio el cuerpo de San Diego de Alcalá con ocasión de la enfermedad del Rey Don Carlos 2º*. 1696.
- , *Noticia verdadera de la toma de la ciudad de séller capital del reino de Cerdeña*. 1707.
- , *Panegírico funeral que de Orden del Excelentissima y fidelissima Deputación del Principado de Cataluña [...] por la muerte del augustísimo señor emperador [...]*, 1711.
- , *Papel sedicioso con el título de ordenanza que el duque de Noailles general del exercito de Francia, embió a primeros de mayo del presente año de 1689 a diferentes lugares abiertos del principado de Cataluña, de parte del rey de Francia, siguen en el folleto unas reflexiones de un "afecto" a la nación catalana*. Barcelona, 1689.
- , *Papel que escribió un ciudadano de Gerona dominada por franceses, a la Excellentissima Ciudad de Barcelona [...]*. 1695.
- , *Papel que salió de Madrid para el rey Felipe Quinto*. 1707.

- , *Papel de Perico y Marica de el tiempo que hizo la renuncia Phelipe Quinto que Dios guarde.* 1724.
- , *Parabien de la Iglesia Católica.* 1710.
- , *Portentosas memorias y memorables portentos, que la nación catalana obró en el Sitio de Barcelona, a favor de nuestro rey Carlos Tercero.* 1706.
- , *Pregunta el rey en Alcalá a los Grandes por el almirante.* 1704.
- , *Primicol de las heroicas proesas catalanas en lo siti de Barcelona que posà lo Duch de Anjou [...].* 1706.
- , *Proezas del señor general Guido Estremberg quando pasó a Madrid a coronar por rey al señor archiduque Carlos de Austria para su feliz educación.* 1706.
- , *Profecías de Santo Tomás.* 1705.
- , *Profecías de un venerable hermitá.* 1706,
- , *Profecía para el año 1703 echa para la España a favor del archiduque de Austria.* 1703.
- , *¿Quién contra Dios?.* 1702.
- , *Real aclamación que de orden de la Reina Nuestra Señora y Junta de Gobierno, se executó en esta corte el miercoles 24 de Noviembre [...] año de 1700.*
- , *Reflexiones sobre la presente negociación de paz, y Relación de la Guerra de Sucesión en Cataluña.* 1713.
- , *Relación breve que resume los sucedido en Barcelona desde el día 6 hasta el 12 de mayo de 1706 [...].* 1706,
- , *Relación de la feliz conquista que han logrado las Armas de los Altos Aliados de la Isla de menorca [...].* 1707.
- , *Relación de los felices sucesos que las catolicas armas de nuestro señor don Carlos III [...] tuvieron en el reyno de Aragón.* 1705.
- , *Relación de lo sucedido contra Francia y a favor de nuestro señor rey don Carlos III,* 1706,
- , *Relación diaria de todo lo sucedido en Madrid desde el día 20 de agosto, hasta el día 3 de diciembre de este año de 1710 en que su Majestad entró en la Corte.* 1710.
- , *Relación de la Guerra de Sucesión en Cataluña.*
- , *Relación particular en que se da noticia de la entrada del Rey Nuestro Señor en Bayona [...] y la que hizo en Irún primer pueblo de España". Ed. por Antonio Bizarrón, Madrid, 1701.*
- , *Relación de los progresos del ejército del Rey Nuestro Señor desde el día seis de Diciembre [...].* 1710.
- , *Relación de los sucesos noticias y avisos de la batalla de los exercitos y victoria que consiguieron las armas de Nuestro Rey y Señor Phelipe V, que Dios guarde, el día 8 de diciembre de 1710.*
- , *Relación verdadera que se refiere al festivo aplauso con que passó el Rey Nuestro Señor Carlos II en compañía de su Alteza el Serenísimos Señor don Juan de Austria [...] desde el Real Sitio del Retiro a su Real Palacio [...] con el séquito y asistencia de toda la nobleza de Castilla.* 1677.
- , *Relación verdadera en que se refiere la embaxada, que [...] enbió el Archiduque de Austria a la muy noble, y muy leal ciudad de Valencia [...] declarase respuesta que dicha noble ciudad le volvió en elogio de nuestro católico rey Felipe V [...].* 1704.
- , *Relación verdadera de la gloriosa expedición.* 1707.
- , *Relación individual.* 1707.

- , *Relación verídica en la cual se declara el suceso del sitio de Barcelona del año 1706 y la innominosa huyda de los enemigos [...]*. 1706.
- , *Relox de las lamentaciones, suspiros, y ayes que haze la Francia al ver, que Carlos Tercero de Austria [...] es rey de España*. 1706.
- , *Resposta dels Catalans a la proposició feta per lo Duch de Noailles y Respuesta a un manifiesto dado por el duque de Noailles*. 1711.
- , *Respuesta apologética a la escandalosa, inicua e injuriosa epístola familiar y suasoria de autor anónimo publicada en Cádiz a 25 de diciembre de 1701 en respuesta a mi carta moral y política dirigida al desengaño de un amigo*. 1701.
- , *Sol triunfador de las sombras*. 1703.
- , *Solemne fiesta y humilde hazimiento de gracias que rindieron a Dios los cautivos españoles de Mequinez con la noticia de la general proclamación y sucesión feliz [...] de España del señor rey Felipe V, a 15 de mayo de 1701*.
- , *Suspiros de la Francia esclava que aspira a ponerse en libertad*.
- , *Veraderas noticias a lo maior benefici, quietut i gloria de Catalunya*.
- , *Verdades y desengaños a los grandes y chicos de los reinos de Castilla*. 1707.
- , *Villancicos hechos a las gloriosas hazañas y lamentable muerte del Serenísimo Señor Dermenstad*. 705.
- , *Via Fora els adormits*. 1735.
- , *Villancico para la noche de Navidad del año 1708 sobre los felices sucesos de Flandes*. 1708.
- ARROYAL, L.; *Cartas económico-políticas*. Ayuntamiento de Oviedo, Cátedra Feijoo, 1971.
- AVILES, P.; *Advertencias de un político a su príncipe observadas en el feliz gobierno del excelentísimo señor don Antonio Pedro Álvarez, Osorio, Gómez, Dávila y Toledo, marqués de Astorga, virrey y capitán general del reino de Nápoles [...]*, Nápoles, 1673.
- BACALLAR Y SANNA, V.; *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V El Animoso*. (1727) Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1957.
- , *Arte de reinar*, UB. Bib.Ec. 60 R-II-621,6.
- BACH, JUAN; *Sermón panegírico en las fiestas solemnísimas [...]*. 1702.
- BAÑOS DE VELASCO, J.; *L. Anneo Séneca ilustrado en blasones políticos y morales y su impugnador impugnado de sí mismo*. Madrid, 1670.
- BARCELONA (ciudad de); *Relacion descriptiva de los obsequios con que la Ciudad de Barcelona en los días 9, 10 y 11 de Setiembre de 1746 solemnizó el acto de Proclamación del Rey nuestro Señor Don Fernando Sexto, executada el día 9 por su muy Illustre Ayuntamiento [...]*. Joseph Teixidó, Barcelona, 1746
- , *Breve prompta noticia del acto de proclamación del señor Rey Don Fernando VI, celebrado en la ciudad de Barcelona el día nueve de septiembre de mil setecientos quarenta y seis, escrita e impresa en el diez, segundo de sus fiestas y previa a la relación exacta y circunstancia, que de ellas se dispondrá luego concluidas*. imp. Joseph Teixidó, Barcelona, 1746.
- BELANDO, N. J.; *Historia civil de España. Sucesos de la guerra y tratados de paz desde el año 1700 hasta el de 1733*. Ed. Manuel Fernández, Madrid, 1740.
- BERNÁLDEZ, A.; *Memorias del reinado de los reyes Católicos*. Ed. Manuel Gómez Moreno y Juan M. Carriazo, Real Academia de la Historia, Madrid, 1962.

- BLAZQUEZ DE MAYORALGO, J.; *Perfecta raçon de estado. Deducida de los hechos de el señor rey don Fernando el cathólico, quinto de este nombre en Castilla, y segundo en Aragón. Contra los políticos atheistas*. Francisco Robledo, Méjico, 1646.
- BORRULL, F.; *Discurso sobre la constitución que dio al Reyno de Valencia su invicto conquistador el Sr. Jayme Primero y de la Fidelidad de la Ciudad y Reyno de Valencia en tiempo de las guerras civiles que empezaron en el año 1705*. Benito Monfort, Valencia, 1810.
- BREMUNDANS, F.; *Historia de los hechos del seren. Señor Don Juan de Austria en el Principado de Cataluña*. Dormer, Zaragoza, 1673.
- BRIORD, G.; *Memoria del Embaxador de Francia Monsiur Briord*. La Haya, 1700. Impr. por Rafael de Figueró, Barcelona, 1700.
- BRÚ, F.; *Lamentación fúnebre en las Reales Exequias y Funeral Pompa del Católico Rey de las Españas [...]*. 1700.
- BULIFÓN, A.; *Giornale del viaggio d'Italia [...] di Felippo V [...]*. Nápoles, 8 de septiembre de 1703.
- CADALSO, J.; *Cartas Marruecas*. Espasa-Calpe, Madrid, 1979.
- CALERO, J.; *Advertencias útiles para la buena y perfecta administración de las rentas y alivio de los vasallos*.
- CAMPANELLA, T.; *La Monarquía Hispánica*. Centro de Estudios constitucionales, Madrid, 1982.
- CAPMANY, A.; *Cuestiones críticas*, Alta Fulla, Barcelona, 1988.
- , *Centinela contra franceses*. Tamesis Books Limited, Londres, 1988.
- CARBONELL, M.; *Chroniques de Espanya [...] reis gots [...] y dels comtes de Barcelona e reis d'Aragó*. Imp. Carles Amoros, Barcelona, 1547.
- CARRASCAL VELLI, J.A.; *Resumen de las lúgubres expresiones y exequias funerales que a la [...] memoria de [...] Don Phelipe de Borbon V. Rey de España [...] consagró la ciudad de Zeuta*. Florencio Joseph de Blas, Sevilla, 1745
- CASTELLVÍ, F.; *Narraciones históricas*. Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, Madrid, 1997.
- CERVERA (Universidad de); *Oraciones fúnebres, inscripciones y poesías de la Universidad de Cervera en las Reales exequias que consagró a la augusta memoria del rey nuestro señor Don Fernando sexto [...]*. imp. Universidad de Cervera por Antonia Ibarra, 1759.
- COMINES, P.; *Relación diaria de lo sucedido en el ataque y defensa de la ciudad de Barcelona, cabeza del principado de Cataluña antemural de toda España*. 1699, imp. Juan Daniel Starker, La Haya, 1759.
- CORTES DE VALLADOLID; *Ordenamiento*. 1518, texto original publicado en Biblioteca Miguel de Cervantes.
- CORTÉS OSORIO, J.; *Conferencia verdadera en la venta de viveros*.
- COSTA, R.; *Oración panegírica en acción de gracias a Dios [...] por el acertado llamamiento, feliz venida, y gloriosa exaltación de el Rey Nuestro Señor Felipe V de Castilla y IV de Aragón [...] en el Consistorio de la Deputación, en Domingo de Pasión, Barcelona*. 1701.
- CORRAL, PEDRO DE; *Crónica del Rey Don Rodrigo, con la destruycion de España, y como los moros la ganaron [...]*. Juan Gutiérrez Ursino, Alcala de Henares, 1587,
- COYER, G.F.; *La nobleza comerciante*. Trad. y discurso preliminar y notas por Jacobo María de Spinosa y Cantabrana, Joachin Ibarra, Madrid, 1781.

CRESPI DE VALLDAURA, C.; *Observationes illustratae decisionibus Sacri Supremi Regii Aragonum Consilii*. 1677.

DALMASES, P.I.; “Lágrimas perennes”. Barcelona, 1700.

-, *Relación breve de lo sucedido en Barcelona desde el lunes 26 de mayo hasta primero de junio de 1704*.

DESCLOT, B.; *Crònica*. Edicions 62, Barcelona, 1999.

DIPUTACIÓN DEL GENERAL DE CATALUÑA; *Fesivas aclamaciones a la feliz sucesión a la corona de España y al próspero arribo a la insigne corte de Madrid de la S.C.R.M. (que Dios guarde) Don Felipe de Borbón V rey de Castilla y IV de Aragón, Conde de Barcelona [...] y en muestras de la común alegría que celebró la Deputacion de el Principado de Cataluña en los días 10, 11, 12 y 1 de Março de 1701*. Imp. por Rafael de Figueró.

DARMSTADT, JORGE; “Informe”, 1705.

DORMER, D.; *Discursos varios de historia, con muchas escrituras reales, antiguas y notas a algunas dellas*. Herederos de Diego Dormer, Zaragoza, 1683.

ESTRADA, NICOLÁS DE; *Oración fúnebre en las exequias reales celebradas por la Regia Sociedad Médica de Sevilla en el Real Templo de los RR. PP. Mercedarios Descalzos día 27 de septiembre de 1746, dixola el M.R.P.M. Nicolas de Estrada, de la Compañía de Jesús [...], diola a la estampa la misma Real Sociedad, y la dedicò al Rei N. Señor*. Real Sociedad Médica, Sevilla, 1746.

FELIPE V; *Renuncia de la Corona de España por el Rey Felipe V*. B.N., ms. 11260/7.

-, *Renuncia o cesión que el Rey Don Phelipe 5º hizo en su hixo primogénito Don Luis 1º, en 10 de henero del año 1724 [...] en el Real Palacio de San Ildephonso, siendo Secretario de Estado Don Joseph de Grimaldo*. B.N., ms., 10938.

-, *Copia de la carta escrita por Don Phelipe 5º, al Rey Don Luis, su hixo, en San Ildephonso, a 14 de enero de 1724*. B.N. ms. 167v-173r.

FELÍU DE LA PEÑA, N.; *Anales de Cataluña*. Ed. Juan Pablo Martí, Barcelona 1709.

-, *Discurso político*. Barcelona. 1681.

-, *El fénix de Cataluña. Compendio de sus antiguas grandezas y medios para renovarlas*. 1683. Departament de Cultura, Generalidad de Cataluña Barcelona, 1983.

FÉLIX, JUAN.; *Uniste dos naciones sabiamente [...]*. 1700.

FERNÁNDEZ NAVARRETE, P.; *Conservacion de monarquias y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey don Felipe tercero [...]*. Imprenta Real, Madrid, 1626.

FERRERAS, J.; *Synopsis historica y chronologica de España*. Francisco de Villa-Diego, Madrid, 1700-1727.

FORNER, J.P.; *Amor a la Patria*. Discurso en la Junta General de la Real Sociedad Económica de Sevilla, 1794.

-, *Discurso sobre la historia de España*.

FULLETS BONSONS nº: 226, 453, 455, 497, 500, 505, 508, 512, 513, 567, 610, 611, 618, 656, 657, 874, 876, 886, 910, 987, 1707, 1708, 2610, 2879, 2884, 2890, 2893, 2894, 2904, 2973, 2986, 2997, 3004, 3024, 3033, 3082, 3099, 3104, 3106, 3612, 3614, 3673, 4666, 4668, 4669, 5002, 5004, 5008, 5022, 5026, 5077, 5078, 5080, 5081, 5661, 5666 5667, 5668, 5669, 5670,

5671, 5672, 5676, 5678, 5687, 5693, 5694, 5695, 5699, 5704, 5707, 5720, 5723, 5725, 5726, 5730, 5731, 5737, 5756, 5757, 5763, 5771, 5772, 5773, 5774, 5776, 5777, 6570, 6582, 6583, 6584, 6585, 6586, 6587, 6588, 6589, 7521, 7537, 7543, 7607, 7740, 7773, 7774, 7778, 7781, 7782, 7783, 7788, 7789, 7791, 7793, 9008, 9468, 9561, 9606, 9677 (B.C.).

GÁNDARA, M.A. DE LA; *Sobre el bien y el mal de España*. Estudio preliminar y ed. J. García Delgado, Insto. Estudios Fiscales, Madrid, 1988.

GONZÁLEZ, N.; *Discurso breve del accidente general de peste que padeció todos los reinos de Andalucía [...] y en especial el que se padeció en esta villa de Palma*. Palma, 1649.

GADEA Y OVIEDO, S.A.; *Para bien de España [...] al Serenísimo Señor Delfhin Príncipe de los franceses Luis de Borbón [...] Padre del Rey Católico Felipe V El Deseado [...] Para dicha y tranquilidad del mundo*. Granada, 1701.

GARCÍA DE EUGUI; *Chronica de los fechos subcedidos en España*. Ed. Aengus Ward, Gobierno de Navarra, Dep. de Cultura, Pamplona, 1999.

GARCÍA MATAMOROS, A.; *Alfonsi Garsiae Matamori [...] de assere[n]da hispanoru[m] eruditione: siue de viris Hispaniae doctis narratio apologetica [...]*. Complvti [Alcalá de Henares], ex officina Ioannis Brocari, 1553.

GINÉS DE SEPÚLVEDA, J.; *De rebus gestis caroli V*. Edición, traducción, introducción, notas e índices Elena Rodríguez Peregrina, Universidad de Granada, 1994,

GRASES GRALLA, F.; *Epítome o compendi de las principals diferencias entre lleys generals de Cathalunya y los capitols del redres*. Barcelona, 1711.

GUACH, FRANCISCO; *Manifiesto y declaración de guerra por los Estados de Olanda contra España y Francia*. 1702.

GUERRA Y RIBERA, M.; *Sermon de la dominica segunda de Adviento, a sus Magestades, en ocasion de la entrada de la Reyna nuestra Señor*. Imprenta Imperial, Madrid, 1679.

-, *Oraciones funebres en las exequias de la Reyna [...] Doña Maria Luisa de Borbon: que celebraron la [...] villa de Madrid [...] y la Real Congregacion de Santa Teresa en el Convento de Atocha*. Imp. Francisco Sanz, Madrid, 1689.

GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS Y CÓRDOBA, F.; *El hombre práctico o discurso sobre su conocimiento y enseñanza*. Bruselas, 1680.

HIDACIO; *Cronicón*. Versión española, texto crítico y comentario por Julio Campos. Ediciones Calasancias, Salamanca, 1984.

ISIDORO DE SEVILLA; *Las historias de los Godos, Vándalos y Suevos* Ed. estudio crítico y traducción por Cristóbal Rodríguez Alonso, Centro de Estudios e investigación "San Isidoro", León, 1975.

JOVELLANOS, G.M.; *Elogio de Carlos III. Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Biblioteca de Autores Españoles, Atlas, Madrid, 1951-1956, t.46.

LAGUNA, A.; *Discurso sobre Europa*. Diputación Provincial de Segovia, 1963.

-, *Europa heautentimorumene: es decir, que míseramente a sí misma se atormenta y lamenta su propia desgracia*. Ed. traducción y notas de Miguel Ángel González Manjarrés, prólogo Joseph Pérez, Junta de Castilla y León. Valladolid, 2001.

LANCINA, J.A.; *Comentarios políticos*. Melchor Álvarez, Madrid, 1687, ed.

- J. Maravall, Fe, Madrid, 1947.
- LUIS I; *Aceptación de Don Luis, Príncipe Jurado de España, San Lorenzo El Real, 15 de enero de 1724*. B.N., ms., 164v-167v.
- LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, A.; *Memorias para la historia de las guerras civiles de España desde la muerte de Carlos II que sucedió en 1 de noviembre de 1700 hasta el año 1708*. Imprenta del Hospicio Provincial, Zaragoza, 1882.
- LOUVILLE, MARQUÉS DE; *Mémoires secrets sur l'establissement de la maison de Bourbon en Espagne*. 2 vol. París, 1818.
- LUIS XIV; *Capítulo de carta que el Cristianísimo rey de Francia escribió a su embajador en esta corte en que le manda dar las gracias al Emo Señor Cardenal Portocarrero*. Copia ed. por Rafael de Figueró. 1700.
- MACANAZ, M. R.; *Noticias individuales del Rey Nuestro Señor Don Felipe V desde 1703 hasta 1706*. Biblioteca Selecta de Autores Clásicos, Madrid, 1847.
- MAÑER, S.; *Historia del duque de Riperdá, primer ministro de España en el reinado del señor Felipe Quinto*. Imp. Josef Lopez, Madrid, 1796.
- MARGARIT Y DE PAU, J.; *Episcopi Gerundensis, Paralipomenon Hispania, libri decem antehac non excussi*. Herederos de Nebrija, 1545.
- MARIANA, J.; *Historia general de España*. Ebro, Zaragoza, 1964.
- MARTÍNEZ MARINA, F.; *Discurso sobre el origen de la monarquía y sobre la naturaleza del gobierno español*. Ed. José Antonio Maravall, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988.
- , *Teoría de las Cortes o Grandes Juntas Nacionales*. Ed. Biblioteca Miguel de Cervantes.
- , *Cartas sobre la antigua costumbre de convocar las Cortes de Castilla para resolver los negocios graves del Reino*. Londres, 1819. Ed. digital Biblioteca Miguel de Cervantes.
- MAS Y MONTEAGUT, G.; *Codern de la relasió del siti de Barcelona tingut en lo any 1697 del Dr., a 25 de junio de 1701*.
- MASDEU, J.; *Historia crítica de España y de la cultura Española*. Antonio de Sancha, Madrid, 1783-1805.
- , *Monarquía Española*, Roma, 1815,
- MATHEU Y SANZ, L.; *Tratado de la celebración de cortes generales del reino de Valencia*. Madrid, 1677.
- MAYANS Y SISCAR, G.; "Cartas de don Antonio de Solís", *Cartas morales, militares, civiles y literarias de varios autores españoles*. Madrid, 1734.
- MIÑANA, J.; *De bello rustico valentino libris, sive Historia ingressu austruacorum foederaotumque in regnum Valentiae*. Ex bibliotheca Gregorii Maiansii, La Haya, 1752.
- , *Historia general de España, o Continuacion de la Historia de España del R.P. Juan de Mariana*. Marcos-Miguel Bousquet y Compañía, Amberes, 1739 (en latín, en La Haya, 1733).
- MONCADA, SANCHO DE; *Restauracion politica de España*. Imp. Luis Sánchez, Madrid, 1619.
- MOYA Y TORRES, F. DE; *Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece*. Ed. y estudio preliminar Antonio Domínguez Ortiz, Col. *Clásicos del pensamiento económico español*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, 1992.
- NOAILLES, ADRIEN-MAURICE; *Mémoires politiques et militaires pour servir*

- à l'histoire de Louis XIV et de Louis XV. Foucault, Paris, 1828-1829.
- NÚÑEZ DE CASTRO, A.; *Libro historico politico, Solo Madrid es corte y el cortesano en Madrid*, imp. Roque Rico de Miranda, Madrid, 1675.
- OLIVER, BALTASAR; *Oración fúnebre, amantes llamas en flamante Pyra [...] para el funeral del ínclito y Serenísimo Señor Don Jorge Langrave de Hassia Darmstad [...] oración fúnebre que dixo [...] fray Baltasar Oliver [...]*. 1706.
- ORTIZ, L.; *Memoria, entendimiento y voluntad. Empresas que enseñan y persuaden su buen uso en lo moral y en lo político*. Sevilla, 1677.
- OSORIO Y REDÍN, M.; *Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía y remedios eficaces*. 1686.
- PAGUERA, LUÍS DE; *Forma y estilo de celebrar cortes generales de Cataluña (por Luis de Paguera del Consejo de Sa Magestat en la Real Audiencia)*. 1701.
- PALENCIA, A.; *Guerra de Granada*. Estudio preliminar Rafael Gerardo Peinado Santaella, Universidad de Granada, 1998.
- PÉREZ DE GLASTOT, J.; *Llanto y regocijo en el fallecimiento de Carlos II [...] y sucesión en su corona de Felipe VII de Navarra y V de Castilla*. 1700.
- PONS, PEDRO DE; *In funebre Ferdinandi VI [...] oratio Bononiae habita pridie idus Novembre [...]*. Juan Nadal, Barcelona, 1760.
- PORTACARRERO, P.; *Teatro Monarchico de España que contiene las más puras como catholicas máximas del Estado por las quales, assi los príncipes como las Repúblicas aumentan y mantienen sus dominios y las causas que motivan su ruina*. Ed. García Infanzón, Madrid, 1700.
- PULGAR, H.; *Chronica de los muy altos y esclarecidos Reyes Católicos don Hernando y doña Isabel de gloriosa memoria [...] compuesta que fue en romance [...] con una sumaria adición de las otras conquistas [...]*. Imp. Juan Millán, Zaragoza, 1567.
- RADA, XIMÉNEZ DE; *De rebus Hispaniae* trad. *Historia de los hechos de España*. Trad. y notas Juan Fernández Valverde, Alianza, Madrid, 1989.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA; *Fastos de la Real Academia de la Historia*. 1739.
- RÍOS Y CORDOBA, F. DE LOS, CONDE DE FERNÁN NÚÑEZ; *El hombre practico o discursos varios sobre su conocimiento y enseñanzas*. Imp. Felipe Foppens, Brusselas, 1686.
- ROCA, J.; “Luz de la verdad. Preguntas y respuestas en favor de Cataluña y sus hijos [...]”. 1697.
- ROCABERTI, J.; *Lagrimas amantes de la excelentissima ciudad de Barcelona con que, agradecida a las reales finezas y beneficios, demuestra su amor y su dolor en las magnificas exequias que celebró á las amadas y venerables memorias de su difunto rey y Señor don Carlos II [...]*. Impr. Juan Pablo Martí, Barcelona, 1700.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P.; *Reflexiones sobre el comercio español a Indias. En que se traen por menor las Leyes, e Historia de nuestro Comercio, la el asiento de negros, y las relaciones de muy individual de sus colonias; examínanse las Causas por las que florecen, y quales influyen á la decadencia de las nuestras, y de la Marina-mercantil Española, y se proponen los medios de mejorar el Comercio y la Navegación*. Ed., V. Llombart, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988.
- , *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Antonio de Sancha, Madrid, 1774.

- , *Discurso sobre la educacion popular de los artesanos y su fomento*. Antonio de Sancha, Madrid, 1775.
- , *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*. 1762 ed. Vicente Llobart, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988.
- , *Tratado de la regalía de amortización*. Ed. Francisco Tomás y Valiente, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1988.
- , *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses*. Editora Nacional, Madrid, 1984.
- ROMÀ I ROSSELL, F.; *Disertación histórico-político-legal por los colegios y gremios de la ciudad de Barcelona* [...]. Imp. Thomas Piferrer, Barcelona 1766.
- ROS, A.; *Cataluña desengañada. Discursos políticos*. Imp. Egidio Longo, Nápoles, 1646.
- ROSSELL, F.; *Gran comedia: el Crisol de la Fineza dedicada a la Virgen Santísima fundadora de la Sagrada, Real y Militar Religión de la Merced, Redención de Cautivos*. 1742.
- SAAVEDRA FAJARDO, D.; *Política y Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando*. Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 1984.
- SAAVEDRA FAJARDO, D. y FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, P.; *Obras de don Diego Saavedra Fajardo y del licenciado Pedro Fernández de Navarrete*. Biblioteca de Autores Españoles, nº 25, Atlas, Madrid, 1947.
- SAINT-SIMON, DUQUE DE; *Mémoires*. Edicions 62, Barcelona, 1984.
- , *La cour de Louis XIV*. París, 1873.
- SÁNCHEZ DE ARÉVALO, R.; *Compendia historiae Hispanie*. Roma, 1470.
- SANTA CRUZ, A.; *Crónica del emperador Carlos V*. Ricardo Beltrán Rózpide y Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera, con prólogo de Francisco de Laiglesia y Auser, Real Academia de la Historia, Madrid, 1920-1925.
- TORRES DE VILLARROEL, DIEGO DE; *Exequias mentales, y tristes sentimientos, que en la muerte de el mayor Rey de el Mundo, el immortal [sic], Phelipe Quinto, Hizo [...] el Doctor Don Diego de Torres Villarroel, del Gremio, y Claustro de la Universidad de Salamanca [...] y dedica al [...] Señor D. Antonio Armando Angélico Daydie Riberac, Conde de Daydie [...]*. Salamanca, 1746
- TORTOSA (CIUDAD DE); *Festivos y leales aplausos con que la fidelissima y exemplar ciudad de Tortosa celebró la real proclamación y levantamiento de los pendones por el rey nuestro señor Don Fernando VI [...] siendo su corregidor y gobernador interino*. Imp. Pablo Nadal, Barcelona, 1746.
- UBILLA Y MEDINA, A.; *Sucesión del Rey Felipe V Nuestro Señor en la corona de España. Diario de sus viajes desde Versalles a Madrid; el que executó para su feliz casamiento; jornada de Nápoles, a Milán, y a su exercito; sucesos de la campaña y su buelta en Madrid*. Ed. Juan García Infanzón, Madrid, 1704.
- UCEDO, S.; *El príncipe deliberante. Abstracto en idioma castellano*. Colonia, 1678.
- VALLADARES DE SOTOMAYOR, A.; *Seminario Erudito*. Madrid, 1788.
- VEGAY, DIEGO DE; *Copia veridica de la grave enfermedad, lamentable muerte y tiernas clausulas del testamento de nuestro católico monarca Don Carlos II, rey de las Españas*. Ed. Jayme Masnier, Valencia, 1700.
- VELA, J.; *Politica real y sagrada discurrída por vida de Iesu Christo... que sus sagrados cronistas delinearon en sus sacrosantos auangelios para el*

gouierno de los principes, eleccion y acierto de los ministros de sus reynos. Imp. Joseph Fernandez de Buendia, Madrid, 1675.

VICEDÓMINI, B.; *La pietà austríaca trionfante: discorso panegirico in lide della sempre piissima casa d'Austria: composto e recitato con l'occasione del reacquisito della città di Messina [...] à 28 di Marzo 1678 dal R.P.F. .* Ed. Antonio Gramignani, Nápoles, 1679.

VIERA Y CLAVIJO, J.; *Elogio de Felipe V.* Joachin Ibarra, Madrid, 1779.

VILLARS, MARQUÉS DE; *Mémoires de la Cour d'Espagne sous le regne de Charles II. De 1679 à 1681.* Trübner, Londres, 1861.

VILOSA, R.; *Veritae iuris dissertationes.* Nápoles. 1674.

VITORIA, F.; *Relectio de iure belli relationis. Vid. Paz dinámica: Escuela Española de la Paz, primera generación, 1526-1560.* Ed. L. Pereña, CSIC, Madrid, 1981.

VIVES, J; *Ionnis Locovici Vivis valentini, de Europae dissidiis et republica,* Ayuntamiento de Valencia, 1992.

3. BIBLIOGRAFÍA.

- AGUADO DE LOS REYES, J.; *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*. Universidad de Sevilla, 1994.
- ALABRÚS IGLESIAS, M.R.; *Pensament polític y opinió pública a la Catalunya Moderna (1652-1759)*. Universidad Autónoma de Barcelona. 1995.
- , "La guerra de Sucesión". *La Aventura de la Historia*, 20, 2000.
- , *Felip V i l'opinió dels catalans*, Pagés, Lérida, 2001.
- ALBAREDA, J.; *Els catalans i Felip V. De la conspiració a la revolta*. Vicens-Vives, Barcelona, 1993.
- , *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*. Generalidad de Cataluña, Barcelona, 2002.
- ALBAREDA, J.; FERRER I ALÒS, LL.; "La fiscalitat" en "la fi de l'autogovern", RIQUER, BORJA DE (dir.); *Història política, societat i cultura dels Països Catalans*, vol. 5 *Desfeta política i embranzida econòmica, segle XVIII*. Enciclopedia Catalana, Barcelona, 1995.
- ALCALÁ-ZAMORA, J.; "La fábrica de hierro colado de Cardomonte en Molina de Aragón". *Estudios del Departamento de Historia de la Univiversidad de Zaragoza*, 1974.
- , "Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los presidios (1677-1681)". *Boletín Real Academia de la Historia*, 1976.
- , *Historia de una empresa siderúrgica española. Los altos hornos de Lierganes y la Cavada. 1622-1634*. Diputación de Santander, 1974.
- ALLEN, P.; *Felipe III y la paz hispánica*. Alianza, Madrid, 2001.
- ALTAMIRA, R.; *Historia de España y de la civilización española*. Herederos de Juan Gili, Barcelona, 1913-1914.
- AMALRIC, J.P.; *La España de la Ilustración (1700-1833)*. Crítica, Barcelona, 2000.
- AMELANG, J.; *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1740*. Ariel, Barcelona, 1986.
- ANES, G.; *El antiguo régimen. Los borbones*. Alfaguara, Madrid, 1975.
- ARAM, B.; *La reina Juana, gobierno, piedad y dinastía*. Marcial Pons, Madrid, 2001.
- ARCO, R. DEL; *Grandeza y destino de España*. Escelicer, Madrid, 1942.
- , *Idea de imperio en la política y la literatura españolas*. Espasa-Calpe, Madrid, 1944.
- ARRIETA, J.; "Austracistas y borbónicos entre los Altos magistrados de la Corona de Aragón (1700-1707)". *Pedralbes Revista de Historia Moderna*, 18-II.
- ÁLVAREZ OSORIO, J.; "Fueros, cortes, y clientelas: el mito sobrahe, Juan José de Austria y el reino capcionado de Aragón (1669-1678)". *Pedralbes*, 12, 1992.
- AMELANG, J.S.; "L'oligarquia ciutadana a la Barcelona moderna: una aproximació comparativa". *Recerques*, 13, 1993.
- , *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490-1714*. Ariel, Barcelona, 1986.
- ANGLADA NAVARRO, F.; "Els terços de la ciutat de Barcelona: participació de la ciutat en la defensa de la monarquía durant les guerres de devolució, d'holanda i de les defenses unións (1667-1684)". *Pedralbes*, 13,

1993.

ARTOLA, M.; *La Monarquía de España*. Alianza, Madrid, 1999.

-, *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Banco de España, Madrid, 1982.

ATIENZA, A.; *Propiedad y señorío en Aragón el clero regular entre la expansión y la crisis. 1700-1835*. Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1993.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I.; *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La casa de Osuna. (siglos XV-XIX)*. Siglo XXI, Madrid, 1987.

-, "Refeudalización en Castilla durante el siglo XVII". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1986.

-, "Mujeres nobles: clase dominante y grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen". *IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer*, 1987.

-, "Nobleza Hispana durante el Antiguo Régimen. Clase dominante y grupo dirigente". *Estudios de Historia Social*, 33, 1986.

AULESTIA I PIJOAN, A.; *Historia de Catalunya*. Centre Ed. Artistic de Miquel Seguí, Barcelona, 1887-1889.

AZORÍN; *Una hora de España (entre 1560 y 1570)*. Col. Austral, Espasa-Calpe, Madrid, 1985.

BALAGUER, V.; *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón*. Librería de Salvador Manero, Barcelona, 1860-1863.

BALMES, J.; "Situación excepcional de España en el primer tercio del siglo XVI. Situación comparada de Francia y España durante los reinados de Felipe V y Fernando VI. Aparente esplendor de la España de Carlos III. Génesis de la revolución Francesa de 1789 y situación de España en aquella fecha", *Política y constitución*, selección de textos y estudio preliminar Javier Varela, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988.

BALLESTEROS BARETTA, A.; *Historia de España y su influencia en la historia universal*. Salvat, Barcelona, 1918-1941.

BAROZZI, N.; *Relazioni degli Stati europei lette al senatodagli Ambasciatori Veneti nel secolo decimosettimo*. Serie I, "Spagna", Venecia, 1860.

BARTROLI, J.; "La cort de 1701-1702: un camí truncat". *Recerques*, 9, 1979.

-, *La cort de 1701-1702*. Universidad Autónoma de Barcelona, 1978.

BAVIERA, ADALBERTO DE; *Mariana de Neoburgo, reina de España*. Espasa-Calpe, Madrid, 1938.

-, *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*. 5 vol. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. 1927-1935.

BELENGUER CEBRIÀ, E.; *El cambio inmovil. Transformaciones y permanencias de una elite de poder (Córdoba, s. XVI-XVIII)*. Ayuntamiento de Córdoba, 2000.

-, *Idea de España en la Edad Moderna*. Real Sociedad Económica de Amigos del País. Valencia, 1998.

BELENGUER, E.; *El imperio hispánico, 1479-1665*, Grijalbo, Barcelona, 1995.

BENNASSAR, B.; *La España de los Austrias (1516-1700)*. Crítica, Barcelona, 2000 (1985).

-, *Don Juan de Austria, un héroe para un imperio*. Temas de Hoy, 2000.

-, *Franco*. Perrin, París, 1995.

- , *Valladolid au Siècle d'or*. École des Hauts Études en Sciences Sociales, 1999.
- BERBE, L.; *Don Pedro Téllez Girón duc d'Osuna vice-roi de Sicile 1610-1616: contribution à l'étude du règne de Philippe III*. Ellug, Grenoble, 1992.
- BERENGUER, J.; *Un estudi sobre l'austriacista Francesc Busquets i Mitjans*. [el autor], Barcelona, 2002.
- BETHENCOURT, A. (coord); *Felipe V y el Atlántico*. Cabildo de Gran Canaria, Departamento de Ediciones, 2000.
- BOFARULL Y BROCÀ, A.; *Historia de Cataluña*. Ed. Juan Aleu y Fuganell, Barcelona, 1878.
- BORGES, A.; *La Casa de Austria en Venezuela durante la guerra de Sucesión española (1702-1715)*. Salzburg-Santa Cruz de Tenerife, 1963.
- , "Los Aliados del archiduque Carlos en la América virreinal". *Anuario de Estudios Americanos*, t. XXVII, 1970.
- BOTTINEAU, Y.; *El arte cortesano en la España de Felipe V*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986.
- BRADLEY, P.; "Visicitudes del comercio entre Perú y España en la época del virrey Conde de Alba de Liste (1655-1661)". *Revista de Indias*, 1986.
- BRAUDRILLART, A.; *Phelippe V et la cour de France*. Librairie de Firmin-Didot, París, 1890.
- BRUGUERA, M.; *Cronicón de Barcelona*. Librería de los sucesores de Font. Barcelona, 1861.
- , *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona*. Ed. Luis Fiol y Gros, Barcelona, 1871.
- CADIÑANOS BARDACI, I.; *Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos*. Diputación de Burgos, 1987.
- CALVO POYATO, J.; *Carlos II el hechizado y su época*. Planeta, Barcelona, 1992.
- , "Gibraltar, nuevas aportaciones. La financiación y gastos del asedio de 1704-1705". *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1986.
- CAMPS I ARBOIX, J.; "El Memorial de Greuges". *Episodis de la Història*. Dalmau, Barcelona, 1968.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.; *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento Felipe II al trono, hasta la muerte de Carlos II*. Algazara, Málaga, 1992.
- , (dir.); *Historia general de España*. El Progreso, Madrid, 1893.
- , *Bosquejo Histórico de la Casa de Austria en España*. Librería Victoriano Suárez, Madrid, 1911.
- CANTARINO, E.; "Educación de un príncipe cristiano". *Paideia, Polítical Philosophy*, 2000.
- CANTILLO, A. *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día*. Imp. de Alegría y Charlain, Madrid, 1843.
- CARBAJO ISLA, M^a.; *La población de la villa de Madrid. Desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*. Siglo XXI, Madrid, 1987.
- CARRASCO MARTÍNEZ, A.; "Oligarquías locales y clientelas señoriales en el marquesado de Canet". *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991.
- , "Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de

- Carlos II". *Studia Histórica*, 20, 1999.
- CARRERAS I BULBENA J.; *La Academia desconfiada y sos academichs*. Barcelona, 1922.
- CASADO, H.; *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*. Junta de Castilla y León, 1987.
- CASTELLANO, J.L. (ed.); *Sociedad, administración, y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*. Universidad de Granada, 1996.
- CASTILLA SOTO, J.; *Don Juan José de Austria. Su labor política y militar*. UNED, Madrid, 1992.
- CASTILLO PINTADO, A.; "El gran comercio: puertos, rutas y tráfico". *La crisis del siglo XVII. La población, la economía, la sociedad. Historia de España* de Menéndez Pidal, vol XXIII, Espasa Calpe, Madrid, 1989.
- CASTRILLO, ALONSO DE; *Tratado de República, con otras historias y antigüedades*. Burgos, 1521. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958.
- CASTRO, CONCEPCIÓN DE; *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*. Marcial Pons, Madrid, 2004.
- CASTRO, A.; *España en su historia: cristianos, moros y judíos*. Losada, Buenos Aires, 1948.
- CASTRO, P.; "El hispanismo en la obra de Paulo Orosio: *Historiarum adversus paganos*, libro VII", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 28, 1954.
- CONTRERAS Y GAY, J.; *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudio sobre los regimientos de Andalucía*. Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1993
- CEPEDA, A.; *En torno al concepto de Estado en los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1956.
- CHACÓN JIMENEZ, F.; "El artesanado y la economía urbana durante el siglo XVII". *La crisis del siglo XVII. La población, la economía, la sociedad. Historia de España* de Menéndez Pidal. Vol. XXIII, Espasa-Calpe, Madrid, 1989.
- CLAVERO, B.; *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*. Siglo XXI, Madrid, 1974.
- , "Señorío y hacienda a finales del Antiguo Régimen en Castilla". *Moneda y Crédito*, 1977.
- , "Institución política y derecho: A cerca del concepto historiográfico de Estado Moderno". *Estudios Políticos*, 1981.
- COLÁS LATORRE, G.; "Las ciudades y la industria en el reino de Aragón en los primeros años de Carlos II". *Estudios Departamento de Historia Moderna Universidad de Zaragoza*, 1974.
- , *Aragón Bajo los Austrias*. Libería General, Zaragoza, 1977.
- COLLANTES, A.; "Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución". *Historia, Instituciones, Documentos*, 6, 1979.
- COLLANTES, E.; MERINO, J.; "Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II". *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1, 1977.
- COLMEIRO, M.; *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVIII, XVIII*. Real Academia Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1979.
- CORREA CALDERÓN, E.; *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936). Catálogo de manuscritos e impresos*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1981.

- COSTA, J.; *Historia política social patria*. Aguilar, Madrid, 1961.
- Ideario español*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1916.
- COXE, W.; *España bajo el reinado de la casa de Borbón*. D.F. P. Mellado, Madrid, 1849.
- CUETO RUIZ, R.; *Los hechizos de Carlos II y el proceso de Fr. Froilán Díaz, confesor real*. La Ballesta, Madrid, 1966.
- DELGADO RIBAS, J.M.; “Presión fiscal y asignación de recursos en la monarquía borbónica”, *Manuscrits*, 4-5, 1987.
- DANTÍ, J.; *Aixecaments catalans als països catalans*. Curial, Barcelona, 1990.
- , “Dels Barretines als Viguetans i Botiflers. La persistència dels conflictes interns”. *Afers*, 20, 1995.
- DANVILA, A.; *El reinado relámpago. Luis y Luisa Isabel de Orleáns (1707-1742)*. España-Calpe, Madrid, 1952.
- DAVIS, R.; *La Europa Atlántica, desde los descubrimientos hasta la industrialización*. Siglo XXI, Madrid, 1980.
- DE BERNARDO, J.M.; *El poder municipal y la Organización política de la sociedad*. Estudios de Historia Moderna. Colección “Maior”, nº 7, Universidad de Córdoba, 1998.
- DEDIEU, J.; “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”. *Manuscrits*, 18, 2000.
- DELGADO BARRADO, J. (ed.); *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*. Universidad de Jaén, 2001.
- , “La transmisión de las ideas económicas en España durante la primera mitad del siglo XVIII: los ejemplos de Miguel de Argumosa (1743) y José de Carvajal (1745)”. *La cultura dell'Illuminismo europeo*, Seminario Internazionale, Università degli Studi di Firenze, Settembre 2002.
- DE LA FABREGA Y PALLARÉS, P.; *L'ofertiment de retrocessió del Roselló a Espanya (1668-1677)*. Rafael Dalmau, Barcelona, 1962.
- DESDEVISES DU DEZERT, G.; *La España del Antiguo Régimen*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1987 (1897)
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española del siglo XVII*. Universidad de Granada 1992.
- , *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Ariel, Barcelona, 1976.
- , *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*. Ariel, Barcelona, 1985.
- , *Orto y ocaso de Sevilla*. Universidad de Sevilla, 1981.
- , *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. Ariel, Barcelona, 1973.
- , *El testamento de Carlos II*. Colección Documenta, Ed. Nacional, Madrid, 1992.
- , *Clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Istmo, Barcelona, 1979.
- , *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1984.
- , *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Alianza, Madrid, 1988.
- , *Andalucía, del medievo a la modernidad*. Historia de Andalucía. Planeta, Madrid, 1980.
- , “El tránsito entre la Edad Media y la Edad Moderna”. *Actas del III Coloquio de Historia Medieval*, Diputación de Jaen, 1984.
- , “La crisis castellana. 1677-1689”. *Revista Portuguesa de Historia*, vol. X, 1962.

- , “La Corona de Castilla a finales del siglo XVII”. *Manuscrits*, 1, 1985.
- , “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”. *Seminario de Historia Social y Económica*, Madrid, 1975.
- , “Algunas consideraciones sobre la refeudalización del siglo XVII”. *Homenaje a José Antgonio Maravall*. Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1985.
- DUNHAM, S.; *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la mayoría de la reina doña Isabel II: redactada y anotada con arreglo a la que escribió en inglés el doctor Dunham, por Antonio Alcalá Galiano y con una reseña de los historiadores españoles de más nota por don Juan Donoso Cortés, y un discurso sobre la historia de nuestra nación por don Francisco Martínez de la Rosa*. Sociedad Literaria y Tipográfica, Madrid, 1844-1846.
- EGEA ARANDA, J.A.; GARCÍA NARANJO, R.; “La epidemia de peste de 1676-1682 en Palma del Río. Análisis de la actuación del concejo ante una coyuntura desfavorable”. *Ariadna*, 15, 1995.
- , “Crisis de subsistencias y conflicto social. Políticas de abastecimiento de Palma (1597-1601 y 1647-1652)”. *Ariadna*, 16, 2000.
- , “Estudio histórico urbanístico del recinto amurallado de la villa de Palma” (inédito).
- EGIDO LÓPEZ, T.; *Sátiras políticas de la España moderna*. Madrid, Alianza, 1973.
- , *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII*. Universidad de Valladolid, 1971 (2002).
- , *La prensa clandestina española del siglo XVIII, "El Duende crítico"*. Universidad de Valladolid, 1968.
- EIRAS ROEL, A.; “Producción y precios agrícolas en la Galicia atlántica en los siglos XVII-XVIII”. *Actas del Congreso de Historia Rural*, Casa de Velázquez, Madrid, 1984.
- ELLIOTT, J.; *La España imperial*. Vivens-Vives, Barcelona, 1989.
- , *Poder y sociedad en la España del siglo XVII*. Crítica, Barcelona, 1982.
- , “A provincial aristocracy: the catalan ruling class”. *Homenaje a Vicens-Vives*, Madrid 1987.
- , *El Conde-duque de Olivares*. Crítica, Barcelona, 1990.
- ENCISO RECIO, L.M.; “La burguesía Española en la Edad Moderna”. *Actas del Congreso Internacional, Madrid y Soria*, 1991. Universidad de Valladolid, Fundación Duques de Soria, 1996.
- ESCAGÜÉS, I., SÁNCHEZ, M., y otros; “La huella de España en Sicilia. Revista geográfica Española”. *Revista Geográfica Española*. Madrid, 1959.
- ESCUADERO, J.; *Los secretarios de Estado y de Despacho (1472-1724)*. Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1976.
- , *Los orígenes del Consejo de Ministros*. Editora Nacional, Madrid, 1979.
- , *Felipe II, el rey en el despacho*. Editorial Complutense, Madrid, 2002.
- ESPINO LÓPEZ, A.; *El frente catalán en la guerra de los nueve años. 1689-1697*. Universidad Autónoma de Barcelona, 1994.
- , “El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II”. *Studia Histórica*, 20, 1999.
- , “Oficiales catalanes en el ejército de los Austrias, 1635-1700”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, 2000.
- , *Cataluña durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera*

- catalana, 1679-1697*. Universidad Autónoma de Barcelona, *Manuscripts*, Bellaterra, 1999.
- , “El frente catalán en la guerra de Luxemburgo (1684)”. *Revista de Historia Militar*, 74, 1993.
- , “Las tropas de Granada en las guerras de Cataluña, 2684-1697: una visión social”. *Chronica Nova*, 20, 1993.
- , “Tropas andaluzas en el Principado: la guerra de 1684”. *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Publicaciones de la Consejería de Cultura y Medio, Córdoba, 1994-95.
- , “El servicio de armas aragonés durante el reinado de Carlos II: la defensa de Cataluña, 1665-1697”. *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 72, 1998.
- , “Publicística y guerra de opinión. El caso de Cataluña durante la guerra de los nueve años, 1689-1697”. *Studia Histórica*, 14, 1996.
- ESTEPA JIMÉNEZ, J.; *El Marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*. Diputación de Córdoba, 1987.
- ETREROS, M.; *La sátira política en el siglo XVII*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983.
- EZQUERRA, R.; *La conspiración del Duque de Híjar*. M. Borondo, Madrid, 1934.
- FATJÓ, P.; “Aproximación a una elite institucional de la Cataluña moderna: los capitulares de la Seo de Barcelona en el siglo XVII”. *Pedralbes*, 13, 1993.
- FERNÁNDEZ ABADALEJO, P. (ed.); *Los Borbones. Dinastía y memoria de Nación en la España del siglo XVIII*. Marcial Pons, Madrid, 2001.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.; *Felipe II y su tiempo*. Espasa-Calpe, Madrid, 1998.
- , *Carlos V, el César y el hombre*. Espasa-Calpe, Madrid, 1999.
- , *Juana la Loca, la cautiva de Tordesillas*. Espasa-Calpe, Madrid, 2000.
- FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, INÉS (dir); *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*. Universidad de Valladolid, 2001.
- FEROS, A.; *El Duque de Lerma, realeza y privanza en la España de Felipe III*. Marcial Pons, 2002.
- FERRARI, A.; *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*. Espasa-Calpe, Madrid, 1945.
- FERRO, V.; A.; *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*. Eumo, Vic, 1987.
- FIGUEROA Y MELGAR, A.; “Prejuicios nobiliarios contra el trabajo y el comercio en la España del antiguo régimen”. *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3, 1979.
- FLORENSA I SOLER, N.; “Política industrial de Castilla sota el regnat de Carles II”. *Pedralbes*, I, 1981.
- GARCÍA BAQUERO, A.; *Tres siglos de comercio sevillano. 1598-1898*. Cámara Oficial de Comercio, Sevilla, 1976.
- , “Comercio colonial y producción industrial en Cataluña a finales del siglo XVIII”, NADAL, J.; TORTELLA, G. (eds.); *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 1974.
- , “El reformismo Borbónico”. *La transición del siglo XVII al siglo XVIII: entre la decadencia y la reconstrucción. Historia de España de Menéndez Pidal*, tom. 28, Espasa-Calpe, Madrid, 1993.
- GARCÍA CÁRCCEL, R.; *Historia de Cataluña. Los siglos XVI-XVII*. Ariel, Barcelona, 1985.

- , *Las Germanías de Valencia*. Península, Barcelona, 1975.
- , *Orígenes de la inquisición española: El tribunal de Valencia (1478-1530)*. Península, Barcelona, 1976.
- , *Felipe V y los Españoles. Una visión periférica del problema de España*. Plaza y Janés, Barcelona, 2002.
- , *Felipe II y Cataluña*. Universidad de Valladolid, 1997.
- , "Gracián y la Historia". *Boletín de la Fundación Federico García Lorca*, 2001.
- , (coord.); *La construcción de las Historias de España*. Marcial Pons, Madrid, 2004.
- , (coord.); *Historia de España. Siglo XVIII. La España de los Borbones*. Cátedra, Madrid, 2002.
- GARCÍA CÁRCCEL, R.; MORENO MARTÍNEZ., D.; *Inquisición. Historia crítica*. Temas de Hoy, Madrid, 2000.
- GARCÍA CÁRCCEL, R.; ALABRÚS IGLESIAS, R.; *Los Borbones. España en 1700. ¿Austrias o Borbones?*. Arlanza, Madrid, 2001.
- GARCÍA FUENTES, L.; *El comercio español con América. 1650-1700*. Escuela de Estudios Panamericanos, Sevilla, 1980.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S.; "Sobre la actitud valenciana ante el golpe de Estado de don Juan José de Austria". *Actas del I Congreso de Historia del País Valenciano*. Universidad de Valencia, 1976, vol. III.
- GARCÍA MORENTE, M.; *Idea de Hispanidad*. Espasa-Calpe, Madrid, 1947.
- GARCÍA SANZ, A.; *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*. Akal, Madrid 1977.
- "El sector agrario durante el siglo XVII. Depresión y reajustes". *La crisis del siglo XVII: la población, la economía, la sociedad. Historia de España de Menéndez Pidal*. Vol. XXIII. Espasa-Calpe, Madrid, 1989.
- GARCIA VENERO, M.; *Santiago Alba, monárquico de razón*. Aguilar, Madrid, 1963.
- GARZÓN, M.; *La hacienda de Carlos II*. Instituto de Estudios fiscales, Madrid, 1980.
- , *Historia de la hacienda de España*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1984.
- GEBHARDT, V.; *Historia general de España y sus indias desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, tomada de las principales historias, crónicas y anales que acerca de los sucesos ocurridos en nuestra patria se han escrito*. Imp. A. de San Martín, Madrid, 1867-1868.
- GIL FERNÁNDEZ, J.M.; y otros; *Crónicas Asturianas*. Ed. crítica y estudio de la *Crónica Albelense* y de la *Cronica de Alfonso III*, Universidad de Oviedo, 1985.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, E., "Los últimos días de la Valencia borbónica en la correspondencia del Virrey Marqués de Villagarcía". *Scripta in honorem Enrique A. Llobregat*, 2000.
- , *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*. Universidad de Alicante 1999.
- GÓMEZ-CENTURIÓN, C.; "Sátira política en el reinado de Carlos II". *Cuadernos de Historia Moderna*, 4, 1983.
- GONZALEZ ALONSO, B.; *Gobernación y gobernadores. Notas sobre la administración de Castilla en el período de formación del Estado Moderno*. Universidad de Madrid. Facultad de Derecho, 1974.

- “Notas sobre las relaciones del Estado con la administración señorial en la Castilla moderna”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1983.
- GONZÁLEZ ANTÓN, L.; *Las Cortes en la España del Antiguo Régimen*. Siglo XXI, Madrid, 1989.
- GONZALEZ CASANOVA, I.; “Plata y empresa en el Potosí del siglo XVII”. *Revista de Indias*, 1988.
- GONZÁLEZ ENCISO, A.; *Felipe V: la renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*. Eunsa, Universidad de Navarra, 2003.
- GONZALO ANES; *El Antiguo Régimen: los Borbones*. Alfaguara, Madrid, 1975.
- GRAFVON KALNEIN, A.; *Juan José de Austria en la España de Carlos II*. Milenio, Lérida, 2000.
- GUTIERREZ NIETO, J.; *Las Comunidades como movimiento Antiseñorial*. Planeta, Barcelona, 1973.
- HAZARD, P.; *La crisis de la conciencia europea (1680-1715)*. Pegaso, Madrid, 1952.
- HERNÁNDEZ, M.; *A la sombra de la corona. Poder local y oligarquía urbana*. Siglo XXI, Madrid, 1995.
- HUICI MIRANDA, A.; *Las crónicas latinas de la Reconquista*. Valencia, 1913.
- IBÁÑEZ JOFRE, XAVIER; *La guerra de sucesió a través dels Romanços Austriacistes*. Universidad de Barcelona, 1982.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.; *Osuna entre los tiempos medievales y modernos*. Ayuntamiento de Osuna, Universidad de Sevilla, 1995.
- IMIZCOZ, J.M. (dir.); *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Universidad del País Vasco, Guipúzcoa, 1996.
- INFANTE GALÁN, J.; *Los Céspedes y su Señorío de Carrión, 1253-1874*. Diputación Provincial de Sevilla, 1970.
- JAGO, CH.; “The influence of debt on the relations between crown and aristocracy in seventeenth century in Castile”. *Economy History Review*, 1973.
- ELLIOTT, J.; *Poder y sociedad en la España del siglo XVII*. Crítica, Barcelona, 1982.
- JORDÁN DE URRÍES, R.; *Cartas de entre Campomanes y Jovellanos*. Fundación Universitaria Española, Madrid 1975.
- JOVER ZAMORA, J. (dir.); *El siglo del Quijote: 1580-1680. Historia de España* de Méndez Pidal. Vol. XXVI, España-Calpe, Madrid, 1986.
- , (dir); *La época de los primeros borbones. Historia de España* de Menéndez Pidal. Vol. XXIX, Espasa-Calpe, Madrid, 1987.
- KAMEN, H.; *La España de Carlos II*. Crítica, Barcelona, 1981.
- , *La guerra de sucesión en España. 1700-1715*. Grijalbo, Barcelona, 1974.
- , “España en la Europa de Luis XIV”. *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción. Historia de España* de Menéndez Pidal. Vol. XXVIII, España-Calpe, Madrid, 1994.
- , *Felipe V, El rey que reinó dos veces*. Temas de Hoy, Madrid, 2000.
- , “El Fénix de Cataluña: la obra renovadora de Felú de la Peña”. *Estudis*, 1, 1972.
- , *Vocabulario básico de la historia moderna: España y América, 1450-1750*. Barcelona, Crítica, 1986.
- KRIEDTE, P.; *Feudalismo tardío y capital mercantil*. Crítica, Barcelona,

1983.

LABORDA, J.; "La recuperación comercial de Vizcaya a comienzos del siglo XVIII". *Saoiak*, 1978.

LADERO QUESADA, M.A.; *Los Reyes Católicos: la Corona y la unidad de España*. Asociación Francisco López de Gomara, Valencia, 1989.

LAFUENTE, M.; *Historia general de España desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Montaner y Simón, Barcelona, 1887.

LAÍN ENTRALGO, P.; *La Generación del noventa y Ocho*. Espasa-Calpe, Austral, Madrid, 1979 (1947).

LALINDE ABADÍA, J.; *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716)*. Instituto Español de Estudios Mediterráneos, Barcelona, 1964.

LA ROSA, T.; *España contemporánea, siglo XIX*. Destino, 1971.

LE FLEM, J.P.; "La cultura arbitrista en el siglo XVII: el ejemplo de Caxa de Leruela". *Moneda y Crédito*, 136.

LLOMBART, V.; *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Alianza, Madrid, 1992.

-, "Traducciones de economía política en la España del setecientos: inventario y reflexiones sobre la lógica de la recepción de las ideas". *La cultura dell'Illuminismo europeo*, Seminario Internazionale, Università degli Studi di Firenze, Settembre 2002.

LOCKHART, J.; *El mundo hispanoperuano 1532-1560*. Fondo de Cultura Económica, México, 1972.

LÓPEZ-CORDÓN, V.; "Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial". *Manuscrits*, 18, 2000.

LÓPEZ PIÑERO, J.M.; *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*. Labor, Barcelona, 1979.

LEÓN SANZ, V.; *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*. Siglo XXI, Madrid, 1993.

-, *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*. Aguilar, Madrid, 2003.

LÓPEZ, F.; *Juan Pablo Forner y la crisis de la conciencia España en el siglo XVIII*. Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999.

LÓPEZ DE SALAZAR, J.; *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha*. Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1986.

-, "Las oligarquías y el gobierno de señorío". *Actas de la Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, 1999.

LÓPEZ GARCÍA, M.T.; "La perpetuación de una oligarquía a través del oficio de regidor en el siglo XVII". *Actas de la Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, 1999.

LLOMBART, V.; *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Alianza, Madrid, 1992.

-, "Traducciones de economía política en la España del setecientos: inventario y reflexiones sobre la lógica de la recepción de las ideas". *La cultura dell'Illuminismo europeo*, Seminario Internazionale, Università degli Studi di Firenze, Settembre 2002.

LLUCH, E.; *L'Alternativa catalana: 1700-1714-1740. Ramon de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria. Teoría i acció austracistes*. Eumo, Vic, 2001.

-, *La Catalunya del segle XVIII i la lluita contra l'absolutisme centralista*, Ariel, Barcelona, 1970.

-, *La Catalunya vençuda del segle XVIII foscors i clarors de la Il·lustració*.

- Edicions 62, Barcelona, 1999.
- , *Aragonesismo austracista (1734-1742). Conde Juan Amor de Soria*. Institución Fernando el Católico (CSIC) 2000.
- , “L’Austracisme persistent: 1734-1736”, Separata de Initium, *Revista Catalana d’Història del Dret*, 1, 1996.
- , (ed); *Censura o juicio imparcial sobre el intitulado en catalán Via Fora traducido al francés con el título Alarme aux endormits en el asunto de las materias públicas presentes*. Butlletí de la Societat Catalana d’Estudis Històrics, 10, Barcelona, 1999.
- LYNCH, J.; *España bajo los Austrias*. Península, Barcelona, 1972.
- , *Bourbon Spain*. Trad. *El siglo XVIII. Historia de España*. Crítica, Barcelona, 1989.
- MACAULAY, T.; *Estudios Históricos*. Biblioteca Clásica, t.XVI, Impr. Víctor Saiz, Madrid, 1879.
- MACÍAS PICAVEA, R.; *El problema nacional: hechos, causas, remedios*. Librería General Victoriano Suárez, Madrid, 1899
- MAIXÉ ALTÉS, J.; “Parentesco y relaciones sociales en el seno de la burguesía barcelonesa. Los extranjeros en la Barcelona de los siglos XVII-XVIII”. *Manuscrits*, 4/6, 1987.
- MALLADA, L.; *Los males de la patria*. Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990.
- MARAVALL, J.; *Las Comunidades de Castilla*. Alianza, Madrid, 1979.
- Poder, honor y elites en la España del siglo XVII*. Siglo XXI, Madrid, 1979.
- MARCOS MARTÍN, A.; *Auge y declive de un núcleo financiero y mercantil de Castilla la Vieja. Evolución demográfica de Medina del Campo durante los siglos XVI y XVII*. Universidad de Valladolid, 1978.
- MARLIANI, M.; *La Regencia de D. Baldomero Espartero, y sucesos que la prepararon*, imp. Manuel Galiano, Madrid, 1870.
- , *1854-1869. Un cambio de dinastía. La Casa de Borbón y la Casa de Saboya*. La Heria, Madrid, 1869.
- MARTÍN GAITE, C.; *Macanaz, otro paciente de la Inquisición*. Taurus, Madrid, 1975.
- MARTÍNEZ DE LA ROSA, F.; *Bosquejo histórico de la política de España: desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días*. 2 t., M. Rivadeneyra, Madrid, 1857.
- MARTÍNEZ ROBLES, M.; *Los oficiales de las secretarías de la corte bajo los Austrias y los Borbones*. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1987.
- MARTÍNEZ RODRIGUEZ, M.; “Linaje y poder en la Cataluña foral: la actividad política de los Copons”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 22, 1999.
- MARTÍNEZ SHAW, C.; *Los Borbones. Felipe V*. Arlanza, Madrid, 2001.
- , *Cataluña en la carrera de Indias, 1680-1756*. Crítica, Barcelona, 1981.
- MATEOS DORADO, D. (ed); *José del Campillo y Cossio, dos escritos políticos. Lo que hay de más y de menos en España. España despierta*. Clásicos asturianos del pensamiento político 3, Junta General del Principado de Asturias, 1993.
- MATEU IBARS, J.; “Virregnat catalano-aragonès i austríac en el regne de Sicília”. *Els catalans a Sicília*. Generalidad de Cataluña, Barcelona, 1992.
- MATEU LLOPIS, F.; *La hechura constitucional de la antigua Corona de Aragón*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1958.

- , *Les Relacions del Principat de Catalunya i els Regnes de València i Mallorca amb Anglaterra i el paral·lelisme d'aquests països durant els segles XIII, XIV i XV: notes per a un assaig*. Castellón de La Plana, 1934.
- , *Los Historiadores de la Corona de Aragón bajo los Austrias*. S.A. de Horta de I. y E., Barcelona, 1944.
- , *Las Acuñaciones barcelonesas de oro de Carlos I*. Barcelona, 1945.
- MAURA, G.; *Vida y reinado de Carlos II*. Aguilar, Madrid, 1990.
- , *Carlos II y su Corte*. Librería Beltran, Madrid, 1915.
- , *Fantasías y realidades del viaje a Madrid de la condesa d'Aulnoy*. Saturnino Calleja, Madrid, 1944.
- MAURI VILLANUEVA, R.; *La burguesía mercantil santanderina, 1700-1850 (cambio social y de mentalidad)*. Universidad de Cantabria, Santander, 1990.
- MENÉNDEZ PELAYO, M.; *Historia de los heterodoxos españoles*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1946-1948.
- MENÉNDEZ-PIDAL, F.; *Libro de la Cofradía de Santiago: caballería medieval Burgalesa*. Universidades de Cádiz y Burgos, 1996.
- MERCADER, J.; *Els capitans generals*. Vicens-Vives, Barcelona, 1980.
- MESA FERNÁNDEZ, A.; “Mayorazgos españoles en la Edad Media y mayorazgos y vinculaciones en la España de los siglos XVI al XIX”. *Hidalguía*, 1962.
- MESTRE SANCHÍS, A.; *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del siglo XVIII*. Universidad de Valencia, 2000.
- , *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*. Marcial Pons, Madrid, 2003.
- A. MESTRE SANCHIS y P. PÉREZ GARCÍA (coord.); *Mayans y Siscar. Epistolario XV. Mayans y los altos cuadros de la magistratura y administración borbónica*. Ayuntamiento de Oliva, 1996.
- MIGNET, M.; *Negotiation relatives à la succession d'Espagne*. Imp Royale, París, 1835-1842.
- MOLAS RIBALTA, P.; “La companyía Feu-Felú de la Penya (1676-1708). Comerç de teixits i estructura social”. *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 1974.
- , *Burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*. Cátedra, Madrid, 1985.
- , *Cataluña y la Casa de Austria*. Curial, Barcelona, 1996.
- , “La consolidación de la Monarquía absoluta en la segunda mitad del siglo XVII”. *Seminario de Aplicaciones Didácticas*. Tarragona, 1984. Dept. Historia Moderna U.B., Fad. Filosofía y Letras, Univ. de Tarragona, 1984.
- , “Propaganda y debate político en la revuelta catalana de los gorretas (1687-1690)”. *Homenaje a José Antonio Maravall*. Centro de Investigaciones sociológicas, Madrid, 1985.
- MOLINA RECIO, R.; “La presencia en el municipio cordobés de un linaje nobiliario: los Fernández de Córdoba. Siglos XVI-XIX”. *Actas de la Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, 1999.
- MORALES ROCA, F.; *Privilegios nobiliarios del Principado de Cataluña. Dinastía de los Austrias. Reinado de Carlos II*. Instituto Salazar y Castro, Hidalguía, Madrid, 1982.
- MORAYTA, M.; *Historia de España*. Biblioteca Ilustrada. Ed. Felipe González Rojas, Madrid, 1890.

- MOREL FATIO, A.; *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la révolution française*. Félix Alcan, París, 1894
- MOXÓ, S.; *La incorporación de señoríos en la España del Antiguo Régimen*. Universidad de Valladolid, 1959.
- NADAL I FARRERAS, J.; "El govern de Catalunya entre l'autonomia i el centralisme, segles XVI i XVII". *Formes i institucions del govern de Catalunya*. Institut Municipal d'Història, Barcelona, 1985.
- , *Conèixer la historia de Catalunya, del segle XVI al XVIII*. Vol. 3, Vicens-vives, Barcelona, 1983,
- NADAL I OLLER, J.; *La població catalana de 1553 a 1717: factors de su desarrollo*. Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 1957.
- , "La població catalana als segles XVI i XVII". *Historia de Catalunya*, vol. IV, Salvat, Barcelona, 1978.
- , *La población Española (siglos XVI a XX)*. Ariel, Barcelona, 1966.
- NAVARRO GARCÍA, L.; "La Casa de Contratación en Cádiz". *La burguesía mercantil gaditana, 1650-1868. Actas del XXXI Congreso luso-español para el progreso de las ciencias*. Instituto de Estudios Gaditanos, Cádiz, 1976.
- , "El cambio de dinastía en Nueva España". *Anuario de Estudios Americanos*, t. XXXVI, 1979.
- , *Conspiración en México durante el gobierno del virrey Alburquerque*. Casa-Museo de Colón, Valladolid, 1982.
- OLIVA I RICOS, BENET; *La generació de Feliu de la Penya*. Universidad de Lérida, 2001.
- ORTEGA Y GASSET, J.; *España invertebrada*. Calpe, Madrid, 1922.
- PALACIO ATARD, V.; *Derrota, agotamiento y decadencia en la España del siglo XVII*. Biblioteca de Pensamiento Actual, Madrid, 1966. (Rialp, 1949).
- PALACIO, E.; *Historia de España* de Juan de Mariana, ed. M. Rodríguez, Madrid, 1867.
- PALMER, M.; "Madame D'Aulnoy's. Pseudo-autobiographical works in Spain". *Romanische Forschungen*, 1974.
- PALOS, J.; "Quin va ser el paper dels juristes catalans en el debat entre absolutisme y constitucionalisme". *Manuscrits*, 15, 1997.
- , *La práctica del gobierno en Cataluña (siglos XVI-XVII)*. *Las Cortes, la Generalidad y el municipio de Barcelona*. Universidad autónoma de Barcelona, 1990.
- , *Catalunya a l'imperi dels Àustrias. La pràctica del govern (segles XVI i XVII)*. Pagès, Lérida, 1994.
- , "Vivir en Barcelona. Sugerencias para una conceptualización de la élite ciudadana en los siglos XVI-XVII". *Manuscrits*, 7, 1989.
- PARKER, G.; *El ejército de Flandes y el camino español*. Alianza, Madrid, 2000.
- PASSOLA, A.; *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austrias*. Pagès, Lérida, 1998.
- PEMÁN; J.M.; *Breve Historia de España*. Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1950.
- PEÑA IZQUIERDO, A.; *La casa de Palma. La familia Portocarrero en el gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*. Universidad de Córdoba, 2004.
- , "El linaje de los Portocarrero. De la Alta Edad media al siglo XVI".

Ariadna, 16, 2000.

PEÑA, M.; *Cataluña en el renacimiento: libros y lenguas. Barcelona (1473-1600)*. Milenio, Lérida, 1996.

PERELLÓ FERRER, A.; “Els càrrecs oficials del Consell de Cent relacionats amb la construcció a la Barcelona del segle XVII”. *Pedralbes*, 13, 1993.

PÉREZ, J.; *La revolución de las comunidades de Castilla. 1520-1521*. Siglo XXI, Madrid, 1977.

PEREDA LÓPEZ, A.; *La emigración burgalesa a América durante el siglo XVI*. Caja de Burgos, 1999.

PEREIRA IGLESIAS, J. (coord.); *Felipe V de Borbón (1700-1746)*. Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 2000, Universidad de Córdoba, 2002.

PÉREZ MARCOS, M.; “El conflicto nobleza-monarquía a comienzos de la Edad Moderna”. *Actas II Congreso Historia de Andalucía*, 1991.

PÉREZ MAGALLÓN, J.; *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*. CSIC, Madrid, 2002.

PÉREZ MOREDA, V.; *Las crisis de mortandad en la España Interior*. Siglo XXI, Madrid, 1980.

PÉREZ PICAZO, M.; “Cens enfiteutic i colonització agrícola a Murcia (1450-1900)”. *Estudios de Historia Agraria*, 1990.

-, *La publicística española en la guerra de sucesión*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1966.

PÉREZ I DURÁN; ESTELLES I GONZALEZ, J.; *La guerra de sucesión en Valencia. De bello rustico valentino de José Miñana*. Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1985.

PERIS Y VALERO, J.; *El proceso de los Borbones aumentado con el juicio imparcial de Isabel de Borbón*. Imp. Florencio Gamayo, Madrid, 1856 y 1869.

PI Y MARGALL, F.; *Las nacionalidades*. Imprenta de Eduardo Martínez, Madrid, 1877.

PIKE, R.; *Aristócratas y comerciantes*. Ariel, Barcelona, 1978.

PLA ALBEROLA, P.; “La quiebra de la hacienda municipal a finales del siglo XVII”. *Actas de la Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz, 1999.

PRAT DE LA RIBA, E.; *Compendi de la doctrina catalanista*. Edicions Catalanes de Méjico, 1953.

QUINTANILLA RASO, M. C.; *Nobleza y señorío en el reino de Córdoba. La Casa Aguilar*. Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1979.

RAGÓN Y CARDONER, J.; *El virreinato de Jorge de Darmstadt Langrave de Hassia (1697-1701)*. Universidad Autónoma de Barcelona, 1978.

RAMOS MEDINA, M^a.D.; “Los comerciantes franceses en Castilla y la represalia de 1667”. *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, 7, vol. II, 1994.

-, “Algunas sagas comerciales francesas en el Madrid de la segunda mitad del seiscientos”. *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 1992.

RECASENS I COMES, J.M.; *El corregimiento de Tarragona*. Real Sociedad Arqueológica Tarraconense, Tarragona, 1963.

REGLÁ, J.; *Els vireis de Catalunya*. Vicens-Vives, Barcelona, 1980.

-, (dir.); *Història de Catalunya*. Aedos, Barcelona, 1969-1972.

-, “Los Austrias. Imperio español en América. Imperio, absolutismo, aristocracia”. *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, 1957.

REY BUENO, M.; “Estudio terapéutico de Carlos II el hechizado. Una corte

- de los milagros en la España del siglo XVII". *Panacea*, nº 1.
- RIBOT, L.; *La revuelta de Mesina, la guerra (1671-1674) y el poder hispánico en Sicilia*. Fundación Juan March, Barcelona 1983.
- , *La revuelta antiespañola de Mesina: causas y antecedentes (159-1674)*. Universidad de Valladolid, 1982.
- , "La rivolta di Messina e il mondo mediterraneo nella seconda metà del seicento". *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1, 1977.
- , "La España de Carlos II". *La transición del siglo XVII al siglo XVIII. Entre la decadencia y la reestructuración. Historia de España* de Menéndez Pidal, vol. XXVIII, España-Calpe, Madrid, 1994.
- RIQUER, B.; *Identitats contemporànies: Catalunya i Espanya*. Eumo, vic. 2000.
- RIQUER, BORJA DE (dir.); *Història política, societat i cultura dels Països Catalans*, vol. 5 *Desfeta política i embranzida econòmica, segle XVIII*. Enciclopedia Catalana, Barcelona, 1995.
- ROBERT BRIAN TATE, R.; "Rodrigo Sánchez de Arévalo and his Compendiosa Historia Hispanica". *Nottingham Mediaeval Studies*, 4, 1960.
- RODRÍGUEZ CUADROS, E (ed.); *De las academias a la enciclopedia: discurso del saber en la modernidad*. Alfons el Magnànim, Valencia, 1993.
- RODRIGUEZ VILLA, A.; "Córdoba y la guerra de Las Comunidades". *Revista Europa*, 1915.
- ROS, FRANCISCO DE A.; *Codern de la relasió del siti de Barcelona tingut en lo any 1697 del Dr. Gaspar Mas y Monteagut*. A 25 de junio de 1701. Seminario conciliar de Barcelona, 1950.
- ROSELL, C.; *Sucesos de historiadores particulares*. Biblioteca de Autores Españoles. Atlas, Madrid, 1946.
- ROURA, L; "Presentación" en "De la monarquía dels Àustrias a la dels Borbons: imatge i història d'un canvi din`pastic i polític", *Manuscrits*, 18.
- ROVIRA I VIRGILI, A.; *Historia Nacional de Cataluña*. Pàtria, Barcelona, 1992.
- RUFO YSERN, P.; "Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía". *Historia, Instituciones, Documentos*, 1988.
- SABIO CHECA, M.A.; *El sitio y ocupación francesa de Barcelona en el año 1697*. Universidad Autónoma de Barcelona, 1989.
- SALINAS, D.; *La diplomacia en relación con Holanda durante el reinado de Carlos II*. Biblioteca Diplomática Española, Madrid, 1989.
- SÁNCHEZ BELÉN, J.; "La junta de alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia". *Espacio, Tiempo, Forma*, 4, 1988.
- , "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria". *Studia Histórica*, 20, 1999.
- , *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*. Siglo XXI, Madrid, 1996.
- , "Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el encabezamiento general del reino (1682-1685)". *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, 2, 1989.
- , "Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II". *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, 5, 1992.
- , "El gusto por lo sobre natural en el reinado de Carlos II". *Cuadernos de Historia Moderna*, 3, 1982.
- SÁNCHEZ DE SOPRANIS, H.; *Los genoveses en Cádiz antes de 1600*.

Larache, 1939.

-, "Los genoveses en la región gaditano-xericense de 1460 a 1880". *Hispania*, 32, 1948.

SANCHEZ LEÓN, P.; *Absolutismo y comunidad: los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Siglo XXI, Madrid, 1998.

SÁNCHEZ MARCOS, F.; *Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los segadores. El papel de D. Juan José de Austria en las relaciones entre Cataluña y el gobierno central. 1652-1679*. Universidad de Barcelona, 1983.

SANPERE I MIQUEL, S.; *El fin de la nación catalana*. L'Avenç, Barcelona, 1905.

SANZ AYÁN, C.; *Los banqueros de Carlos II*. Universidad de Valladolid, 1988.

-, "Blasones y escudos. El ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII". *Cuadernos de Investigación Histórica*, 20, 1998.

SÁNCHEZ ALBORNOZ; C.; *España un enigma histórico*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1956.

-, "La Crónica de Albelda y la de Alfonso III". *Bulletin Hispanique*, 32, 1930.

SÁNCHEZ SAUS, R.; *Caballería y linajes en la Sevilla medieval*. Diputación de Sevilla, 1989.

SANPERE I MIQUEL, S.; *El fin de la nación catalana*. l'Avenç, Barcelona, 1905.

SECO SERRANO, C.; *Historia del conservadurismo español*. Temas de Hoy, Madrid, 2000.

SERRA, E.; "Les Corts de 1701-1702". *L'Avenç*, 206.

SERRANO DE HARO, A.; "España y la Paz de Nimega". *Hispania*, 181, 1992.

SILVELA, F.; "Sin pulso". *El Tiempo*, 16 de agosto de 1898. *Bases Documentals d'Història Contemporània de Catalunya, Restauració 2 (1898-1931)*

SOLDEVILA, F.; *Historia de España*. Ariel, Barcelona, 1959.

-, *Historia de Catalunya*. Alpha, Barcelona, 1962 (2ª ed. rev. y aum.).

SOLÉ-TURA, J.; *Catalanisme i revolució burguesa*. Edicions 62, Barcelona, 1967.

SORIA MESA, E.; "Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro". *Manuscrits*, 18, 2000.

STRADLING, R. A.; *Europa y el declive de la estructura imperial Española 1580-1720*. Cátedra, Madrid, 1983.

-, *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*. Cátedra, Madrid, 1989.

STRUBELL, M.B.; *Consideració del cas dels catalans y Deplorable història dels catalans*. Curial, Barcelona, 1992.

TAXONERA, L.; *Felipe V, fundador de una dinastía y dos veces rey de España*. Juventud, Barcelona, 1942.

TELLO, E.; *Visca el rei i les calces d'estopa. Realistes y botiflers a la Cervera set-centista*. Crítica, Barcelona, 1990.

TOMÁS Y VALIENTE, F.; *Los validos de la monarquía española del siglo XVII*. Siglo XXI, Madrid, 1982.

-, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Alianza, Madrid, 1989.

TORRAS I RIBÉ, J. M.; *La guerra de successió i els setges de Barcelona (1697-1714)*. Rafael Dalmau, Barcelona, 2001.

- TORRES DEL MORAL, A.; *Constitucionalismo histórico español*. Átomo, Madrid, 1986.
- TORRES RODRÍGUEZ, C.; “Los siete libros de la historia contra los paganos, de Paulo Orosio”. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 9, 1948.
- TORTELLA, G.; NADAL, J. (eds.); *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Ariel, Barcelona, 1974.
- TOVAR, A.; *El Imperio de España*. Afrodísio Aguado, Madrid, 1941.
- TREVOR DAVÍES, R.; *La decadencia Española. 1621-1700*. Labor, Barcelona, 1972.
- TUERO BERTRAND, F.; *Carlos II y el proceso de sus hechizos*. Fundación Alvargonzalez, Gijón, 1998.
- TUÑÓN DE LARA, M.; *España: la quiebra de 1898*. Biblioteca de la Historia de España, Sarpe, Madrid, 1986.
- ULLOA, M.; *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*. FUE, Madrid, 1977.
- VVAA; *El catastro en España. Vol. 1 1714-1906: de los catastros del siglo XVIII a los amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1988.
- VEGA, J.; *Luis I de España, el rey silueta*. Afrodísio Aguado, Madrid, 1943.
- VELASCO MORENO, E.; *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000.
- VILAR, P.; *Cataluña en la España moderna*. Crítica, Barcelona, 1979.
- VILAR BERROGAIN, J.; *Literatura y economía: La figura satírica del arbitrista*. Ed. Revista de Occidente. Madrid, 1973.
- VILELLA, J.; “Hidacio, un cronista de su tiempo”, *Compostellanum* 44, 1999.
- VIRGILIO, T.; “La Sicilia spagnuola”. *Biblioteca Stórica*, 4 Società Editrice Siciliana, Mazara, 1948.
- VOLTES BOU, P.; *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*. Instituto Municipal de Historia de Barcelona, 1963.
- , *Catalunya i l'Arxiduc Carles*. Episodis de la Història. 321, Rafael Dalmau, Barcelona, 1999.
- , (ed.); *Manual de Novells Ardits vulgarment apellat Dietari del Antich Consell Barcelona*. Institut Municipal de Historia, Barcelona, 1965-1975.
- WINDLER, C.; “Joseph Aparici: entre l’absolutisme i l’autonomia catalana”, *l’Avenç* 217.
- YUN CASALILLA, B.; *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*. Diputación de Córdoba, 1980.
- , *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla, siglos XVI-XVII*, Akal, Madrid, 2002.
- , *La situación andaluza y cordobesa a finales del siglo XV*. Córdoba, 1986.
- , “Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla. Algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez. Siglos XVI y XVII”. *Revista de Historia Económica*, 1985.
- , “Del centro a la periferia: la economía española bajo Carlos II”. *Studia de Histórica*, 20, 1999.